EL NOTARIADO EN BAZA (GRANADA) A COMIENZOS DE LA EDAD MODERNA

ESTUDIO Y CATÁLOGO DE LOS PROTOCOLOS NOTARIALES (1510-1519)

FRANCISCO J. CRESPO MUÑOZ

Editor: Editorial de la Universidad de Granada
Autor: Francisco Javier Crespo Muñoz
D.L.: Gr. 1550 - 2007
ISBN: 978-84-338-4399-9

Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas

Tesis doctoral presentada por D. Francisco Javier Crespo Muñoz, bajo la dirección de la Dra. María del Carmen Calero Palacios, Catedrático de Ciencias y Técnicas Historiográficas (Paleografía y Diplomática) de la Universidad de Granada

Vº Bº La Directora

Universidad de Granada

2007

En primer lugar – y de forma muy destacada – quiero dar las gracias a mi esposa por su cariño y su comprensión, y por haber estado ahí en todo momento.

A mi familia, especialmente a mis padres, a mi hermano, a mi abuela, a mi tía, a mi cuñada y a mis sobrinos, que han tenido que sufrirme todos los días.

A doña María del Carmen Calero Palacios, por su enseñanza y su asesoramiento, por su paciencia conmigo y por su incansable búsqueda de la calidad en la investigación, que ha tratado de insuflar a este trabajo.

A don José Manuel Ruiz Asencio y a don José Antonio Fernández Flórez, cuyas pertinentes indicaciones orientaron de forma decisiva esta investigación.

A los miembros del Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Granada y a los del Departamento de Prehistoria, Arqueología, Antropología Social y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Valladolid, por su ayuda desinteresada y por el apoyo que siempre me han dado.

A Amalia García Pedraza, a Francisco Tristán García y a la gente de *Péndulo*, por sus consejos y sus orientaciones; su calidad como investigadores sólo es eclipsada por su categoría humana.

A mis compañeros de trabajo en el Archivo General de Simancas y a mis jefes en el proyecto de catalogación del Registro General del Sello, por las fuentes y datos que me han proporcionado de forma tan precisa como desinteresada.

A mis amigos, muy en especial a Antonio, Guillermo, Roberto, Pablo y María José, porque siempre he podido contar con ellos y me han apoyado en estos años tan difíciles.

A mi familia política y a la gente de mi comunidad, tanto la de Granada como la de Valladolid, por lo mucho que me han ayudado, tanto de forma material como espiritual.

Por último, aunque no menos importante, a Diego, Francisco, Juan, Luis... y a todos los escribanos que ejercieron su labor escrituraria en Baza en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna. Ésta es vuestra historia y con vuestro trabajo la habéis hecho posible. Sin perder la búsqueda de la objetividad como premisa fundamental, espero haber podido honrar vuestra memoria como merecéis.

A.D.P.Gr.	Archivo de la Diputación Provincial de Granada
A.G.S.	Archivo General de Simancas
A.H.M.B.	Archivo Histórico Municipal de Baza
A. M. H.	Archivo Municipal de Huéscar
A.P.N.Gr.	Archivo de Protocolos Notariales de Granada
A.R.Ch.Gr.	Archivo de la Real Chancillería de Granada
C.C.	Cámara de Castilla
C.L.C.	*Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1861-1903, 5 vols.
E.	Espéculo
F.R.	Fuero Real
L.A.C.M.	Libro de Actas del Cabildo Municipal
L.R.B.	Libro del Repartimiento de Baza
L.R.S.B.	Libro del Repartimiento de la Sierra de Baza
N.R.	Nueva Recopilación
Nov. R.	Novísima Recopilación
O.R.	Ordenanzas Reales
P.	Partidas
R.G.S.	Registro General del Sello

PARTE I

INTRODUCCIÓN
I. CARACTERÍSTICAS DE LAS FUENTES
II. LA CIUDAD DE BAZA EN EL TRÁNSITO DE LA EDAD MEDIA A LA EDAD MODERNA
III. LAS ESCRIBANÍAS Y LA FIGURA DEL ESCRIBANO EN EL REINO DE CASTILLA (SIGLOS XIII-XVI). EL ESCRIBANO PÚBLICO DEL NÚMERO
IV. LA INTRODUCCIÓN DE LAS ESCRIBANÍAS CASTELLANAS EN EL REINO DE GRANADA: EL CASO DE BAZA
V. LAS ESCRIBANÍAS DEL NÚMERO LA CIUDAD DE BAZA
VI. ASPECTOS FORMALES DE LA DOCUMENTACIÓN NOTARIAL BASTETANA A COMIENZOS DEL SIGLO XVI
VII. CONCLUSIONES
VIII. BIBLIOGRAFÍA
APÉNDICE DOCUMENTAL

INTRODUCCIÓN

Los fondos documentales que se conservan en los archivos constituyen una fuente esencial para el conocimiento de la Historia. Dentro de estos fondos, diversos investigadores coinciden en considerar a los documentos notariales como una vía de primer orden para el acercamiento a la evolución social, cultural, económica o política en diferentes momentos y lugares. Esta multiplicidad de aspectos ven potenciado su peso historiográfico al quedar reflejados en un tipo de escrituras directas y verídicas, redactadas en el más neto estilo jurídico. No obstante, la explotación de la riqueza informativa de este instrumento de conocimiento histórico encuentra una importante cortapisa en la carencia, en muchas ocasiones, de instrumentos de descripción amplios y precisos en los archivos donde se custodian fondos notariales, a fin de poder utilizar con agilidad y sin tedio una fuente de gran voluminosidad.

Partiendo de estas premisas, se ha considerado de gran interés la realización de un catálogo de protocolos notariales, centrado en este caso en el fondo notarial de Baza, muy fructífero en los datos que aporta y bastante consultado por los historiadores que acuden al Archivo de Protocolos Notariales de Granada, lo cual, unido a ciertas características de los protocolos bastetanos – buen estado de conservación en general, constituir una serie uniforme al pertenecer a una única escribanía, etc. – los convierte en idóneos para el desarrollo de una tarea de catalogación documental.

Por otro lado, el estudio en profundidad de cualquier tipo de documento conlleva el análisis del órgano que lo generó. De este modo, se ha considerado imprescindible acercarse a la evolución del notariado en Baza en el marco cronológico durante el cual se otorgó la documentación catalogada, relacionándola con el desarrollo de la institución notarial en Castilla y en Granada, y con la semblanza socio-económica y política de la localidad granadina durante el siglo XVI.

Por lo tanto, con el cumplimiento de los objetivos pergeñados, se adquiere una visión de conjunto del notariado de Baza, conformada por la relación entre el conocimiento del origen, estructura y funcionamiento de las escribanías públicas del número bastetanas y por la catalogación del ingente fruto de su trabajo.

La investigación se ha desarrollado en torno a los siguientes apartados:

PARTE I

INTRODUCCIÓN
I. CARACTERÍSTICAS DE LAS FUENTES
II. LA CIUDAD DE BAZA EN EL TRÁNSITO DE LA EDAD MEDIA A LA EDAD MODERNA
III. LAS ESCRIBANÍAS Y LA FIGURA DEL ESCRIBANO EN EL REINO DE CASTILLA (SIGLOS XIII-XVI). EL ESCRIBANO PÚBLICO DEL NÚMERO
IV. LA INTRODUCCIÓN DE LAS ESCRIBANÍAS CASTELLANAS EN EL REINO DE GRANADA: EL CASO DE BAZA
V. LAS ESCRIBANÍAS DEL NÚMERO LA CIUDAD DE BAZA
VI. ASPECTOS FORMALES DE LA DOCUMENTACIÓN NOTARIAL BASTETANA A COMIENZOS DEL SIGLO XVI
VII. CONCLUSIONES
VIII. BIBLIOGRAFÍA
APÉNDICE DOCUMENTAL

PARTE II

CATÁLOGO DE LOS PROTOCOLOS NOTARIALES DE BAZA (1510-1519)
ÍNDICES: ONOMÁSTICO, TOPONÍMICO, DE ACTIVIDADES Y DE MATERIAS

En el capítulo denominado "Características de las fuentes" se pretende dar una visión general del caudal de información utilizada a lo largo de la investigación desarrollada, lo cual determina el sistema de trabajo llevado a cabo. Para ello, en este apartado se efectúa un acercamiento a las particularidades tanto de las fuentes bibliográficas como de las documentales que han servido de base para la confección del estudio de las escribanías de Baza y del catálogo de los primeros protocolos notariales que se conservan de la ciudad; dado que los documentos de archivo constituyen la base primordial de esta tesis, no sólo se abordarán los rasgos temáticos de los fondos consultados (como se hará con la bibliografía), sino que tendrán una relevancia especial cuestiones como el estado de conservación de los documentos, las dimensiones y la encuadernación de los protocolos notariales, etc.

A continuación, se aborda el estudio del contexto político, social y económico de Baza desde su conquista por los Reyes Católicos hasta 1530, espectro cronológico de enorme importancia para el devenir de la ciudad durante la Modernidad. La realidad bastetana entre finales del siglo XV y principios del XVI tendrá no sólo un reflejo en la documentación notarial sino una relevante implicación en la evolución de las escribanías de Baza.

En el tercer capítulo se realiza un repaso de la evolución del notariado castellano desde los albores de la institución hasta la decimosexta centuria, abordándose cuestiones como los nombramientos de escribanos públicos en las villas y ciudades del reino de Castilla, los deberes y requisitos que a lo largo de la Baja Edad Media se exigieron a los administradores de la fe publica, la estructura de sus escribanías, los derechos que cobraban y el debate que durante siglos generó, reflejado fundamentalmente a través de las Cortes y otros organismos de poder.

Obtenida una imagen, tan sustancial como breve, del notariado castellano en su evolución hasta el siglo XVI, un tema de enorme interés es el de la penetración de las escribanías castellanas en el recién conquistado reino de Granada, con especial atención al caso de Baza. Para ello, se va a escrutar en el incipiente desarrollo de la fe pública en las ciudades y villas del otrora solar nazarí, en los mecanismos de nombramiento de los primeros escribanos públicos castellanos en ellas, en los criterios seguidos para establecer su número, en las características que reunían los primeros notarios del nuevo dominio de los Reyes Católicos.

Tras esbozar un esquema de las clases de escribanos que actuaban en la urbe bastetana, el capítulo quinto se introduce con el análisis de las escribanías del número de Baza, fuente de la que emanaron los protocolos notariales de la ciudad. Se establece una seriación de los escribanos del número entre 1491 y 1530, se afronta la temática de los nombramientos de estos escribanos, partiendo de las primeras designaciones hasta el momento en que se produce la regulación foral de la ciudad, de donde arrancan dos vías de acceso al oficio notarial en Baza: como un negocio entre particulares (las renuncias o ventas de escribanías del número) y como un asunto propio de las instituciones públicas urbanas (la elección de las escribanías vacantes por parte del concejo). A continuación, se analiza el desempeño de la labor escrituraria de los escribanos del número de la ciudad, a través del acercamiento a la ubicación de las escribanías en Baza, el ejercicio de la fe pública en la urbe bastetana y los derechos, requisitos y deberes de los escribanos públicos del número de Baza. Posteriormente, se destina un epígrafe al

análisis del funcionamiento de las escribanías de Baza, muy en concreto la de Diego de Ahedo, donde se encara el estudio del fruto documental de la labor del notariado de Baza. Por último, se realiza un acercamiento al status socioeconómico y al sistema de vida de los escribanos de Baza, tema de evidente interés en el que se rastrea una interrelación entre el devenir de la institución notarial en la urbe bastetana y el periplo vital de los escribanos en su inmediata realidad política, social y económica. De este modo, se investiga la procedencia geográfica y la situación socioeconómica de los escribanos del número que actuaron en la ciudad, su modo de vida, los vínculos que establecieron con la oligarquía bastetana y el desempeño de oficios y tareas para el concejo y otras ocupaciones de los escribanos de Baza.

En los "Aspectos formales de la documentación notarial bastetana a comienzos del siglo XVI", se ha efectuado un acercamiento paleográfico y diplomático a las escrituras otorgadas por los notarios de Baza, realizando un estudio teórico del tipo de letra utilizado en las escribanías del número de la ciudad y de aquellas tipologías diplomáticas que se hallan entre todo el volumen de la documentación regestada.

El sexto capítulo se ha destinado a poner de manifiesto las conclusiones obtenidas a raíz de las investigaciones pergeñadas en los capítulos precedentes, completado con otro epígrafe dedicado a la bibliografía.

Seguidamente, se dedica un apartado a la transcripción íntegra de algunos documentos representativos por encuadrarse en tipologías documentales significativas dentro de los protocolos bastetanos o por su interesante temática.

El segundo pilar fundamental de la presente tesis doctoral se cimenta en la catalogación de los protocolos notariales de Baza fechados entre 1510 y 1519 (protocolos 1 al 7 y parte del 12), salidos de la escribanía de Diego de Ahedo. La tarea primordial para la confección del catálogo ha sido la de obtener las fichas catalográficas de cada uno de los documentos que salieron de la pluma del escribano bastetano, presentado en orden cronológico y encabezado por un número de regesta, que será el indicativo a usar para cualquier tipo de remisión desde los índices. A este fin, en primer lugar, se ha llevado a cabo una labor de recopilación de información, a través de la lectura íntegra de los mencionados protocolos. A continuación, se ha realizando una sinopsis de cada una de las escrituras registradas; para estructurarlas, se ha hecho uso de un modelo de ficha:

a) A cada ficha se le ha asignado un número de referencia. Los dos primeros protocolos presentan una numeración por documentos, que fue realizada por los profesionales encargados de su conservación; en las fichas correspondientes a los documentos de ambos registros, se ha decidido indicar entre paréntesis el número que se les asignó.
b) La ficha se encuentra encabezada por la fecha (año, mes, día) y lugar.
c) Le sigue una regesta, donde se incluye el autor, el destinatario y el asunto del que trata del documento; en línea aparte se expone el nombre de los testigos, el de los intérpretes (en el caso de que los hubiese) y el de los suscriptores que verifican el contenido jurídico de los documentos.
d) Se concluye con el pie archivístico, donde se incluye su condición de original o copia, la escribanía, la fecha global del protocolo, el número de folios y, en su caso, la cita bibliográfica de la publicación en la que el documento en cuestión se encuentre citado, regestado o editado, indicando igualmente este aspecto.

Es preciso aclarar que el catálogo no ha sido concebido como objetivo en sí mismo de la tesis sino como complemento indispensable para conocer el desarrollo del notariado bastetano en los inicios del siglo XVI, a través del acercamiento al fruto de su labor escrituraria. Con esta premisa, se explican varias puntualizaciones al trabajo de catalogación. En primer lugar, los 14 primeros documentos están datados con anterioridad al 25 de diciembre de 1510, fecha de inicio del protocolo número 1 de Baza, que se han incluido en el catálogo dado su trascendencia en el desarrollo de documentos posteriores, a los que se encuentran adosados o insertos.

Por otro lado, al hacerse uso del sistema de la natividad para fechar los documentos, en el protocolo 12 se encuentran una serie de documentos que, utilizando el estilo moderno, se fecharían en 1519, de forma que se recogen en el catálogo aquellos documentos ubicados cronológicamente entre el 25 y el 31 de diciembre del año mencionado, de suerte que la práctica totalidad de la documentación que compone el protocolo 12 se otorgó ya en 1520, fuera del marco cronológico establecido para el trabajo de catalogación. No obstante, se han incluido los documentos 3.832 a 3.838, pertenecientes al protocolo 7, que se encuentran fechados entre el 3 de enero y el 23 de junio de 1520, ya que se incardinan de forma esencial en el desarrollo de un negocio encuadrado cronológicamente entre el 28 de abril de 1519 y el 12 de julio de 1520 (documento 3.359).

Una vez efectuada la catalogación de las escrituras, el trabajo se cierra con un bloque de índices, que remiten a los datos recogidos en cada una de las fichas catalográficas, instrumento indispensable para hacer ágil y manejable la consulta de los documentos regestados:

- Índice onomástico.- Recoge todos los nombres de las personas que aparecen en la documentación regestada, ordenados alfabéticamente; cada término está compuesto por el nombre, el oficio y la vecindad.
- Índice toponímico.- Ordenado alfabéticamente, se realiza una seriación de lugares que aparecen en la documentación, indicando entre paréntesis la provincia a la que pertenece; dentro de cada uno de los términos se desglosan los distintos lugares pertenecientes al concejo (pagos, calles, etc.).
- Índice de actividades.- Presenta de forma ordena las actividades desempeñadas por los individuos cuya actuación queda reflejada en la documentación notarial bastetana.
- Índice de materias.- Indización de conceptos y / o palabras destinados a representar de manera unívoca el contenido de los documentos regestados

I. CARACTERÍSTICAS DE LAS FUENTES

Se pueden fijar los puntos fundamentales alrededor de los cuales basculará el trabajo de investigación: el notariado bastetano y su producción documental. Teniendo en cuenta la firme convicción con la que este estudio arranca, en primer lugar es preciso establecer un contexto bien estructurado en el que encuadrar el análisis de las escribanías bastetanas en sus primeros años de vida. Esta tarea debe enfocarse hacia dos puntos: por un lado, reflejar la situación del notariado, enmarcar a los escribanos públicos en el ámbito crono-espacial que les había correspondido, ahondando en la realidad política, social y económica de Baza entre 1489 y 1530. En ambos casos, se exigía una importante labor de síntesis, sacrificada en ocasiones en pos de la precisión y la mayor comprensión de las realidades abordadas.

I. 1. Fuentes bibliográficas

El diseño de un capítulo que se acercase al conocimiento de la realidad política, social y económica de Baza desde su conquista por las huestes castellanas hasta 1530, ha supuesto un considerable esfuerzo de recopilación de datos muy dispersos y una importante labor de síntesis. En primer lugar, es preciso partir de la dinámica de la anexión del antiguo reino nazarí de Granada a los dominios de los Reyes Católicos, con el previo conocimiento de las realidades políticas, administrativas, sociales o económicas de esa época. Desde ese momento, se ha trabajado sobre el caso de Baza, para lo cual se contaba con las monografías de Luis Magaña Visbal, clásica a la par que superada en muchos aspectos, y la más reciente de Cristóbal Torres Delgado[1]; junto a ellas, dos memorias de licenciatura y una tesis doctoral que abordan distintos aspectos de la historia de Baza encuadrados en el espectro cronológico que abarca este trabajo[2].

[1] MAGAÑA VISBAL, L.: *Baza Histórica*, Baza, Asociación Cultural de Baza y su comarca, 1978, 2 vols.; TORRES DELGADO, C.: *Baza. Capital del Altiplano (1489 – 1525*, Granada, Día, 2003.

[2] PAREJA SERRANO, M. C.: *El Repartimiento de Baza y la Repoblación, s. XV* (memoria de licenciatura), Granada, Universidad, 1981, 2 vols.; MIRALLES SERRANO, M. E.: El *Repartimiento de*

Por último, un conjunto de trabajos y artículos, repartidos en distintas revistas y obras colectivas o libros de actas de congresos, donde se abordan distintos aspectos de la realidad bastetana una vez se había producido la incorporación de la ciudad al reino de Castilla: la mecánica del repartimiento, la semblanza de la estructura socio-económica, la instauración del régimen municipal, el devenir de los acontecimientos políticos, etc.

Desde hace años, la historiografía española se ha interesado por el estudio de los escribanos castellanos. Algunos de los trabajos emanados de ese interés se han convertido en clásicos en su género y en obras de referencia obligada, como la de Filemón Arribas Arranz o la de José Bono Huerta[3]. Forman la base fundamental para conocer el esqueleto legislativo que reguló la vida notarial en la Castilla de los siglos XIII al XVI. El problema que aqueja a estos análisis estriba en que muchos de los datos que aportan son repetitivos, muy generales, al proceder del estudio de leyes emanadas de la Corona y de decisiones de Cortes castellanas, ignorando algunos aspectos de interés para el conocimiento del mundo de los escribanos públicos en Castilla, sobresaliendo, por ejemplo, el análisis del status socioeconómico que los escribanos públicos llegaron a alcanzar en las distintas ciudades en las que desempeñaron su labor; por ello, en la síntesis sobre la figura del escribano castellano realizada en este trabajo, se ha introducido un conjunto de estudios referentes al mundo notarial que han surgido en los últimos años, adoptando otras perspectivas de análisis desde un intento revisionista de la producción historiográfica referente al notariado castellano bajomedieval y de abrir nuevas vías de investigación a este respecto[4].

Al hilo del acercamiento al notariado castellano, se ha considerado de gran interés analizar la introducción de la institución notarial en el reino de Granada tras su conquista, marco imprescindible para conocer el mismo proceso pero circunscrito al ámbito bastetano. En este sentido, ha sido preciso conjugar los datos obtenidos a este

---

Baza (tesis doctoral) Murcia, Universidad, 1989; ANDÚJAR QUESADA, A.: *El Concejo de Baza según las actas capitulares de 1508* (memoria de licenciatura), Granada, Universidad, 1987.

[3] ARRIBAS ARRANZ, F.: "Los escribanos públicos en Castilla durante el siglo XV", *Centenario de la Ley del Notariado*, Sección primera, Estudios históricos, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, Madrid, 1964, vol. I, pp. 165-260, MARTÍNEZ GIJÓN, J.: "Estudios sobre el oficio de escribano en Castilla durante la Edad Moderna", *Centenario..., op. cit.,* vol. I, pp. 261-340, BONO HUERTA, J.: *Historia del Derecho notarial español*, Madrid, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, 1982, 2 vols.; CORRAL GARCÍA, E.: *El escribano de concejo en la Corona de Castilla (siglos XI al XVII)*, Burgos, Ayuntamiento, 1987; etc.

[4] RIESCO TERRERO, A.: "El notariado castellano bajomedieval (siglos XIV – XV): historia de esta institución y de la producción documental de los notarios hasta el reinado de Isabel I de Castilla", en II Jornadas científicas sobre la documentación de la Corona de Castilla (siglos XIII – XV), Madrid, Universidad Complutense, 2003, pp. 175-225.

respecto de la recopilación y lectura de las publicaciones sobre el notariado en el reino de Granada[5] con la tarea de búsqueda y compilación de fuentes documentales.

Por lo que respecta a las escribanías bastetanas desde la conquista de la ciudad de Baza hasta 1530, las fuentes bibliográficas aportan datos dispersos que únicamente se alcanzan escudriñando en un compendio de trabajos de temática muy diversa: historia del notariado, política, sociedad, economía, etc. dentro del ámbito general del reino de Castilla o del reino de Granada, o más particular, referido a la urbe bastetana.

Los estudios sobre la realidad notarial castellana y granadina de los siglos XV y XVI constituyen el andamiaje básico sobre el que apoyar un acercamiento a la bastetana. Prácticamente nulas son las referencias a Baza recogidas en este tipo de bibliografía, con la destacada excepción de la obra de José Bono sobre el Derecho notarial, en la que se realiza un acercamiento a la regulación que sobre la realidad del notariado en Baza se estableció a través del fuero de la ciudad[6]. Ni que decir tiene que ninguna obra hasta la fecha ha decidido abordar el estudio de las escribanías de la urbe bastetana entre finales del Medioevo y principios de la Modernidad, si exceptuamos, claro está, las diversas publicaciones efectuadas al socaire de la realización de la presente tesis doctoral y firmadas por el autor de la misma.

Resultados parecidos se pueden encontrar en la bibliografía sobre la estructura política, administrativa, social o económica del reino de Castilla, en general, y del reino de Granada, en particular. No se hallan en ella referencias específicas de peso para los objetivos de este estudio y tan sólo proporcionan datos orientativos sobre situaciones de tipo político, social o administrativo muy generalizadas y de las que debían participar los escribanos de la ciudad de Baza.

Caso diferente representan los estudios realizados sobre las realidades políticas, administrativas, sociales o económicas de Baza durante los siglos XV y XVI, unas aportaciones que quedan suficientemente plasmadas en las citas y apéndice bibliográficos de este trabajo. Los acercamientos realizados desde distintas perspectivas al ordenamiento foral, a la estructura concejil, al funcionamientos de los distintos aparatos de la administración municipal, a las actividades agrícolas, ganaderas y

[5] ARROYAL ESPIGARES, P. J., CRUCES BLANCO, M. E. y MARTÍN PALMA, M. T.: *Las escribanías públicas de Málaga (1487 – 1516)*, Málaga, Universidad, 1991; OBRA SIERRA, J. M. de la: "Aproximación al estudio de los escribanos públicos del número en Granada (1497 -1520)" en OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M. L. (eds.): *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*. I Jornadas sobre el Notariado en Andalucía. Sevilla, Ilustre Colegio Notarial. 1995, pp. 127-170; etc.

[6] BONO HUERTA, J.: *Historia..., op. cit.,* vol. I, p. 262.

mercantiles de los vecinos de Baza o al organigrama socioeconómico de la ciudad granadina ofrecen valiosísimos datos sobre las escribanías bastetanas y las personas que las componían: la regulación de su labor escrituraria, la posición que en la pirámide socioeconómica ocupaban los escribanos de Baza, los orígenes geográficos y sociales de éstos, las relaciones que les unían con otros escalafones de la sociedad bastetana, las ocupaciones que desempeñaban más allá de la escribanía, etc. Es indiscutible que el uso de este tipo de bibliografía resulta de enorme interés para el desarrollo de un estudio sobre las escribanías en Baza; destaca por su faceta difusora de una fuente fundamental para el estudio de cualquier ciudad castellana la edición que del Fuero de Baza realizó José Moreno Casado[7]. No obstante, no hay en estos trabajos capítulos ni epígrafes que aborden específicamente la estructura notarial o la figura del escribano en Baza. La información que sobre las escribanías bastetanas se reparte en los distintos libros y artículos que conforman la bibliografía sobre la Baza de finales del Medioevo y principios de la Modernidad es muy somera y los datos son recogidos tras un largo y laborioso proceso de análisis del texto. A ello se une el defecto en el que cae todo este bloque de bibliografía específica sobre la urbe bastetana: la excesiva reiteración de las mismas noticias. De este modo, se alcanzan conocimientos fundamentales pero altamente insuficientes.

Por lo que respecta a las escribanías bastetanas desde la conquista de la ciudad de Baza hasta 1530, las fuentes bibliográficas aportan datos dispersos que únicamente se alcanzan escudriñando en un compendio de trabajos de temática muy diversa: historia del notariado, política, socioeconómica, etc. dentro del ámbito general del reino de Castilla o del reino de Granada, o más particular, referido a la urbe bastetana.

Los estudios sobre la realidad notarial castellana y granadina de los siglos XV y XVI constituyen el andamiaje básico sobre el que apoyar un acercamiento a la bastetana. Prácticamente nulas son las referencias a Baza recogidas en este tipo de bibliografía, con la destacada excepción de la obra de José Bono sobre el Derecho notarial, en la que se realiza un acercamiento a la regulación que sobre la realidad del notariado en Baza se estableció a través del fuero de la ciudad[8]. Ni que decir tiene que ninguna obra hasta la fecha ha decidido abordar el estudio de las escribanías de la urbe bastetana entre finales del Medioevo y principios de la Modernidad, si exceptuamos,

[7] MORENO CASADO, J.: *Fuero de Baza. Estudio y trascripción*, Granada, Universidad, 1968.
[8] BONO HUERTA, J.: *Historia..., op. cit.,* vol. I, p. 262.

claro está, las diversas publicaciones efectuadas al socaire de la realización de la presente tesis doctoral y firmadas por el autor de la misma.

Resultados parecidos se pueden encontrar en la bibliografía alrededor de la estructura política, administrativa, social o económica del reino de Castilla, en general, y del reino de Granada, en particular. No se hallan en ella referencias específicas de peso para los objetivos de este estudio y tan sólo proporcionan datos orientativos sobre situaciones de tipo político, social o administrativo muy generalizadas y de las que debían participar los escribanos de la ciudad de Baza.

Caso diferente representan los estudios realizados sobre las realidades políticas, administrativas, sociales o económicas de Baza durante los siglos XV y XVI, unas aportaciones que quedan suficientemente plasmadas en las citas y apéndice bibliográficos de este trabajo. Los acercamientos realizados desde distintas perspectivas al ordenamiento foral, a la estructura concejil, al funcionamientos de los distintos aparatos de la administración municipal, a las actividades agrícolas, ganaderas y mercantiles de los vecinos de Baza o al organigrama socioeconómico de la ciudad granadina ofrecen valiosísimos datos sobre las escribanías bastetanas y las personas que las componían: la regulación de su labor escrituraria, la posición que en la pirámide socioeconómica ocupaban los escribanos de Baza, los orígenes geográficos y sociales de éstos, las relaciones que les unían con otros escalafones de la sociedad bastetana, las ocupaciones que desempeñaban más allá de la escribanía, etc. Es indiscutible que el uso de este tipo de bibliografía resulta de enorme interés para el desarrollo de un estudio sobre las escribanías en Baza; destaca por su faceta difusora de una fuente fundamental para el estudio de cualquier ciudad castellana la edición que del Fuero de Baza realizó José Moreno Casado[9]. No obstante, no hay en estos trabajos capítulos ni epígrafes que aborden específicamente la estructura notarial o la figura del escribano en Baza. La información que sobre las escribanías bastetanas se reparte en los distintos libros y artículos que conforman la bibliografía sobre la Baza de finales del Medioevo y principios de la Modernidad es muy espúrea y los datos son recogidos tras un largo y laborioso proceso de análisis del texto. A ello se une el pecado en el que cae todo este bloque de bibliografía específica sobre la urbe bastetana: la excesiva reiteración de las mismas noticias. De este modo, se alcanzan conocimientos fundamentales pero altamente insuficientes.

[9] MORENO CASADO, J.: *Fuero de Baza. Estudio y trascripción*, Granada, Universidad, 1968.

I. 2. Fuentes documentales

I. 2. 1. La institución notarial en el reino de Granada: el caso de Baza.

A la vista del panorama bibliográfico someramente descrito, éste no puede resultar más que la plataforma básica a partir de la cual iniciar el estudio de las escribanías bastetanas. El grueso fundamental del mismo está compuesto por la información extraída de las fuentes documentales de los siglos XV y XVI, y tienen como protagonista la realidad de los escribanos vinculados al reino de Granada, en general, y a la ciudad de Baza, en particular.

Las fuentes documentales proceden esencialmente de tres archivos: el Archivo General de Simancas, el Histórico Municipal de Baza y el de Protocolos del Ilustre Colegio Notarial de Granada; otros archivos, como el de la Diputación Provincial de Granada, conservan documentos de enorme interés pero con un escaso peso cuantitativo. Por lo tanto, como se puede comprobar, todas las fuentes documentales de los archivos mencionados constituyen un entramado de piezas inconexas, parcial o totalmente, y para poder componer el puzzle que refleje la semblanza de las escribanías de Baza entre finales del siglo XV y principios del siglo XVI ha sido necesario un importante esfuerzo de recopilación de documentos y una ardua tarea de análisis de los mismos con el fin de delimitar y complementar la información aportada por ellos.

La base fundamental para penetrar en las vías de instauración de la institución notarial en el territorio granadino y la mayor parte de lo datos que sobre las escribanías de Baza se pueden encontrar en Simancas están localizados esencialmente en dos secciones del archivo: Registro General del Sello y Cámara de Castilla. En la primera, se encuentran principalmente las mercedes de las distintas escribanías del reino y, con ello, los títulos de los escribanos públicos del número de la urbe bastetana. Al margen de la identidad y motivos del nombramiento de la persona a quien iba dirigido el documento regio, es posible también hallar datos interesantes sobre la mecánica de la implantación del notariado castellano en las localidades a las que hacen referencia y algunos asuntos tocantes a ésta dentro de Baza y que fueron resueltos por la Corona, ya que en la sección Cámara de Castilla, se reúnen los memoriales que villas y ciudades dirigían a la Corona en referencia a múltiples aspectos de su desarrollo global como entidad administrativa, entre ellos los relativos a sus escribanías públicas, de donde se

desprenden importantes noticias sobre su establecimiento en el territorio granadino (normativización de las escribanías del número, problemas sobre su instauración, etc.); por lo que respecta a la ciudad de Baza, se localizan los expedientes procesados por la Cámara de Castilla y generados a partir de renuncias o de la problemática surgida de la elección de escribanos públicos.

De este modo, gracias a la documentación del Archivo General de Simancas, se puede establecer con precisión la cifra e identidad de los escribanos públicos del número que desempeñaban su labor en Baza, durante el período cronológico que abarca este trabajo, cómo y cuando éstos alcanzaron sus oficios públicos, y durante cuanto tiempo lo desempeñaron. Estas cuestiones son básicas y primordiales para abordar el estudio de las escribanías en cualquier lugar, y únicamente la documentación que se encuentra en el Archivo General de Simancas ofrece datos certeros a este respecto. Por lo que se refiere a otro tipo de noticias, la relevancia de las mismas radica no tanto en la cantidad ofrecida como en el peso esencial que para el desenvolvimiento de las escribanías bastetanas, al igual que para el de otra cualquier institución, tenía la magnitud de las cuestiones y problemas remitidos a las más altas instancias estatales y el peso de la resolución de éstos por las mismas.

En relación a la documentación de origen concejil, ésta se encuentra repartida entre el Archivo Histórico Municipal de Baza y el de la Diputación Provincial de Granada. Sin duda, la característica más destacada de esta documentación y de la información que proporciona es la variedad de aspectos que se abordan en ella.

La fuente principal son los libros de actas capitulares, libros de acuerdos municipales o libros de actas del cabildo municipal, según los distintos nombres que han recibido, que constituyen un testimonio fidedigno de lo que sucede y se dice en las sesiones municipales, encuadrándose entre aquellos documentos concejiles que regulaban la vida local, las instituciones y los departamentos del ayuntamiento[10]. Con esta definición, es obvio que la información que este tipo de libros ofrece sobre las escribanías es muy rica. Las noticias encontradas en ellos hacen alusión, por un lado, a la toma de posesión del oficio de escribano público del número de la ciudad y del cabildo, previa presentación de los documentos que acreditaban su nombramiento o aceptación por el Monarca. Por otro, abundan las referencias al desempeño de las funciones escriturarias; en relación a esto último, otro tema destacado que se aborda en

[10] PINO REBOLLEDO, F.: *Tipología de los documentos municipales (siglos XII – XVII)*, Valladolid, Universidad, 1991, p. 22; p. 37.

ellos lo constituyen los derechos a cobrar por los escribanos gracias a su trabajo. Igualmente, este tipo de documentación aporta datos referentes a aspectos tan importantes como la evolución sociopolítica de los escribanos a lo largo de los años.

Sin embargo, es preciso indicar que en el caso los libros de actas se ven agresivamente afectados por la triste desaparición de documentos encuadrados cronológicamente en las décadas iniciales de la Baza cristiana. El primero de los libros de actas del cabildo bastetano no se encuentra en el Archivo Histórico Municipal sino que apareció misteriosamente en una tienda de anticuarios en Granada y fue adquirido por la Diputación granadina en 1986, una vez restaurado fue puesto a disposición de los historiadores en el Archivo de la Diputación desde la primavera de 1999. Destino parecido sufrió el libro de actas correspondiente a 1508. Es de lamentar un gran vacío desde 1496 a 1507 y de 1509 a 1517, años de los que no se conservan libros de actas del ayuntamiento de Baza. Afortunadamente, cuatro de estos libros van a cubrir el espectro cronológico entre 1517 y 1530, conservando ininterrumpidamente las decisiones concejiles adoptadas durante esos 13 años.

Otro de los rasgos reseñables de la documentación emanada de la actividad administrativa y de gobierno del cabildo municipal es la carencia de una recopilación de ordenanzas que regulasen el desempeño de la función escrituraria en Baza. En todo caso, se hallan decisiones concretas del concejo en momentos determinados que daban respuesta a problemáticas muy precisas. La reglamentación de la realidad escribanil bastetana se cimentó en la adopción de los ordenamientos establecidos en otras ciudades en diferentes disposiciones reales (como así se hacen eco los libros de actas), lo que lleva al acercamiento de otros documentos conservados en el citado archivo municipal.

Este es el caso del denominado *Libro de copia de documentos*[11], donde se realiza el traslado de la documentación dirigida y presentada al concejo bastetano referente a su desenvolvimiento institucional, desde documentación procedente de las más altas instancias de la Corona, como privilegios reales, cédulas y provisiones reales de todo tipo, regulando asuntos de la administración, la hacienda y la justicia, cartas reales de merced, nombrando cargos concejiles y otros oficios públicos, hasta otras categorías documentales procedentes de instancias civiles o eclesiásticas o de individuos particulares con alguna clase de vínculo con las autoridades municipales, como cartas de poder, repartimiento de la farda del mar, relaciones de escrituras y poderes

[11] Archivo Histórico Municipal de Baza, caja B-89, doc. 1.

presentados, etc.; estos documentos se encuentran fechados entre 1496 y 1520. Por lo que respecta a las escribanías, en este libro se recogen, junto a la copia de títulos de escribanías, la regulación de algún aspecto tocante a las mismas y que procedía de la iniciativa regia.

En el tratamiento de la documentación existente en el Archivo Municipal de Baza, no debe olvidarse la consulta del Libro del Repartimiento de la ciudad[12], que ofrece datos de interés sobre los escribanos bastetanos (llegada a la ciudad, orígenes, propiedades, etc.), si bien se trata de referencias indirectas y escondidas entre la maraña de su temática principal.

Por último, el Archivo de Protocolos del Ilustre Colegio Notarial de Granada conserva una fuente de primer orden para el estudio de los escribanos públicos de Baza, es decir, los registros donde se recogen los frutos de la actividad profesional de los notarios bastetanos a lo largo de la historia de esta institución. Con respecto al trabajo llevado a cabo en este archivo, es preciso establecer una distinción entre la investigación realizada sobre la documentación notarial a fin de recabar información sobre el funcionamiento de las escribanías del número de Baza y sobre diversas cuestiones relativas a sus titulares, y la tarea de catalogación de los primeros protocolos notariales bastetanos.

Por lo que se refiere al primer aspecto reseñado, se ha procedido a un vaciado completo de los 14 protocolos existentes en el archivo referidos a Baza y que comienzan a partir del año 1510. Corresponden a los registros conservados de los escribanos Diego de Ahedo (los protocolos del 1 al 12, que se encuentran fechados entre los años 1510 a 1526), Juan de Ahedo (protocolo 13, que recoge escrituras de 1526 y 1527) y Martín Ordóñez del Castillo (protocolo 53, de 1530).

En los protocolos citados en el párrafo precedente se han hallado datos sobre la actuación profesional de los diferentes escribanos públicos del número en Baza, con referencias a las tiendas en las que redactaban las escrituras notariales, los derechos que percibían por las mismas, los desplazamientos que realizaban a distintos lugares bajo la jurisdicción de Baza para la puesta por escrito de distintos negocios o la composición de sus escribanías (oficiales, escribientes, testigos, etc.). Además, a través del análisis detallado de las escrituras notariales, se profundiza en el estudio de las categorías de escribanos actuantes en Baza y la identidad de los mismos (hecho nada baladí a la hora

[12] Archivo Histórico Municipal de Baza, caja B-1.

de determinar la posible existencia de movilidad laboral o incluso de un *cursus honorum* dentro del mundo notarial bastetano). Igualmente, los documentos notariales mencionan intervenciones estrictamente personales de los escribanos del número, comprando tierras, vendiendo ganado, otorgando censos, dotando a sus criados, testando, etc., aportando noticias sobre escribanos de los que no se ha conservado registro alguno; en este sentido, el documento más codiciado es la renuncia a una escribanía.

La documentación notarial bastetana ofrece una variedad de noticias de un valor inestimable para conocer el funcionamiento interno de las notarías y el protagonismo de los profesionales de la escritura en la vida económica, social y cultural de la ciudad. No obstante, el uso de los protocolos de Baza se enfrenta a la certeza de que la documentación notarial del mismo que se conserva es una muestra reducida. De una parte, se encuentra un escaso número de protocolos notariales adscritos al marco cronológico que se estudia (14 protocolos dentro un intervalo temporal de 40 años), que revela la presencia de importantes lagunas en las que no se conserva registro notarial que dé cuenta de los negocios y asuntos tratados en las escribanías de Baza durante determinados años. De otro lado, los protocolos conservados tan solo proceden de tres escribanos públicos distintos, cifra muy reducida en comparación con la de los escribanos del número que ejercieron su profesión en Baza durante los años que se tratan en este trabajo (prueba inequívoca de lo mermado de la fuente que se analiza). Lo negativo de este hecho se evalúa por la pérdida irreparable de mucha información: por ejemplo, los escribanos públicos de los que emana la documentación notarial conservada apenas ofrecen información de ellos mismos en sus protocolos y, al desaparecer la de otros notarios, casi nada se conoce de éstos; también por las características de los datos que han llegado hasta la actualidad: únicamente es posible conocer la perspectiva que ofrecen la mecánica de trabajo y la actividad desempeñada por un reducido número de escribanías, resultando imposible el comprobar si era igual a la del resto. Esta situación está determinada, unas veces, por la actuación negligente de autoridades y particulares en el ámbito de la conservación del patrimonio histórico, y, en otras, por el efecto de catástrofes, inundaciones o fuegos.

I. 2. 2. Los protocolos notariales de Baza

I. 2. 2. 1. Protocolo 1 de la escribanía de Diego de Ahedo (1510-1511)

Se encuentra formado por 3 + 535 folios de papel, los cuales presentan unas dimensiones de aproximadamente 300 x 210 mm., ya que es variable; la caja de escritura tiene unas medidas de alrededor de 255 x 185 mm., pues es igualmente variable. Como ocurre en los demás protocolos, no se aprecia en los folios pautado ni picado, habiendo sido escritos en tinta sepia a línea tendida y con un número variado de renglones en cada uno de ellos.

El libro está formado por 36 cuadernos, de 2, 6, 10, 16, 20, 24, 28, 38, 42, 48 y 70 folios[13], habiendo también folios sueltos y adosados a ellos.

El protocolo está identificado mediante rotulación en el lomo y a través de una mención sobre una de las hojas de guarda[14]. Por otro lado, se halla foliado a lápiz con guarismos en el extremo derecho del recto de cada folio, al igual que en los registros notariales restantes; además, se ha adjudicado un número a cada documento de los que componen el protocolo, indicado a lápiz al comienzo del mismo.

Los folios presentan un estado de conservación bastante regular, con diversos rotos que afectan al texto, lo que en ocasiones lo hace ilegible, principalmente en los últimos folios del protocolo, muy afectados por la pérdida de una de las cubiertas[15]. Igualmente, hay manchas que también afectan a los documentos, si bien en menor medida que los rotos. Por último, en varios casos se puede apreciar como el papel se encuentra algo deteriorado.

El tomo está encuadernado en pergamino; la ligadura de los pliegos con el pergamino de la encuadernación se encuentra reforzada por dos bandas de piel en el lomo. Se encuentra bastante deteriorado, ya que ha desaparecido la cubierta inferior y la

[13] Al principio de algunos de los cuadernos, el escribano ha anotado arriba del primer folio una indicación señalando el hecho del comienzo del cuaderno y la fecha en la que el mismo se ha producido.

[14] En el lomo hay un tejuelo de papel en el que se puede leer: "Aedo. Año de 1511", escrito en letras capitales, y el número 534; este tejuelo está pegado sobre uno anterior, igualmente de papel, y, a través de un agujero se puede apreciar como aquél se halla igualmente escrito, pudiéndose leer a través del mencionado orificio el número 5. Por otro lado, en el primero de los folios de guarda se puede leer: "Registro de escripturas y contratos públicos otorgados por ante Diego de Aedo, escrivano público y de el número de Baza, de el año de 1511"; la anotación se encuentra escrita en letra humanística, posterior a la grafía que presenta el resto del protocolo.

[15] De hecho, en una carpetilla aparte, dentro de la caja donde se conserva la pieza, se han ubicado 6 fragmentos pequeños, de diferentes dimensiones, enormemente deteriorados, correspondientes a uno (tal vez más) de los documentos que se hallaban en la parte final del protocolo, concretamente un testamento.

superior presenta un roto en su extremo derecho; además, algunos cuadernillos están sueltos. Se conserva una de las correas que servían para abrochar las cubiertas exteriores en una solapa, que ha desaparecido.

I. 2. 2. 2. Protocolo 2 de la escribanía de Diego de Ahedo (1511-1513)

Se halla formado por 3 + 766 + 12 folios de papel[16], los cuales tienen unas dimensiones de aproximadamente 305 x 210 mm., ya que es variable; la caja de escritura.

El manuscrito está formado por unos 102 cuadernos, de 2, 4, 22, 26, 40, 46, 42, 44, 50, 62 y 78 folios[17], existiendo además folios sueltos y adosados a ellos.

Como en el caso anteriore, el protocolo está identificado a través de una mención sobre una de las hojas de guarda[18]. Como en el registro anterior, se ha adjudicado un número diversos documentos que componen el protocolo, en este caso del 1 al 453, indicado a lápiz al comienzo del mismo.

Los folios presentan un estado de conservación bastante regular, con diversos rotos y manchas en sus márgenes externos, algunos de los cuales afectan al texto, haciendo muy difícil su lectura. Se puede apreciar como, en general, el papel se encuentra deteriorado en la zona de los folios antes indicada. Incluso en algunos de los folios se hallan agujeros muy posiblemente de origen animal.

Entre las particularidades que muestra el registro, se pueden enumerar las siguientes:

1.- Presencia de diversas cuartillas, sueltas o encuadernadas:

a) Entre los folios 165 y 166 hay un trozo de papel suelto con la enumeración de diversos asuntos (obligaciones, poderes, etc.) efectuados en presencia del

[16] En la tercera hoja de guarda se hallan diversas anotaciones y cuentas.

Entre las hojas de guarda finales, en uno de los folios se puede leer: "E Aratabenmuça el tiempo que las tovieron e fueron señores dellas, en manera que al dicho Diego Pérez". Por otro lado, se localiza el texto de una carta de poder en la que faltan los apoderados, el día de la fecha, la lista de testigos y las firmas. Por el contenido, se asemeja mucho al documento 1.064 del catálogo, del que se diferencia por ciertos matices.

[17] Al principio de algunos de los cuadernos, el escribano ha anotado arriba del primer folio una indicación señalando el hecho del comienzo del cuaderno y la fecha en la que el mismo se ha producido.

[18] En el primero de los folios de guarda se puede leer: "Registro de escripturas y contratos públicos otorgadas por ante Diego de Aedo, escrivano público y del número que fue de Baza, de los año de 1512 y 1513"; se encuentra escrito en letra humanística, posterior a la grafía que presenta el resto del protocolo.

escribano, recogiendo a sus protagonistas, un pequeño resumen de las cuestiones y acuerdos llevados a cabo por éstos, la fecha en que se produjo y la enumeración de los testigos. Las notas que se encuentran tachadas son aquellas recogidas *in extenso* en el protocolo. No ocurre lo mismo con dos cuartillas encuadernadas entre los folios 711 y 712; igualmente se trata de notas previas a documentos notariales pero, en este caso, algunas de las regestas que se han tachado no se encuentran entre las escrituras del protocolo.

b) Entre los folios 363 y 364 se consigna un listado de los maravedíes que estaban obligados a pagar diversos individuos al adelantado de Cazorla.

2.- En los folios 509r. a 510r. se encuentra tachado un documento, fechado el 9 de febrero de 1513, que recoge como Juan de Olivares, vecino de Baza, padre de Francisca de Olivares, entregaba a Rodrigo Cortes de Zayas, su yerno, 2 tiendas con un palacio encima, situadas en la colación de Santa María, en concepto de dote de su mencionada hija.

3.- Algunos documentos han sido escriturados aprovechando folios que comenzaron a utilizarse y que, por alguna razón, se desecharon. En este caso, o bien se ha tratado de borrar lo escrito (fol. 81v.) o bien se ha redactado el documento en dirección contraria (de abajo hacia arriba) a la parte escrita y descartada (fol. 228v. o 317v.).

El tomo se halla encuadernado en pergamino; la ligadura de los pliegos con el pergamino de la encuadernación se encuentra reforzada con dos bandas de piel en el lomo. Presenta un buen estado, a pesar de que hay algunos cuadernillos sueltos. Se conservan algunas de las correas destinadas a abrochar las cubiertas exteriores en una solapa, que ha desaparecido.

I. 2. 2. 3. Protocolo 3 de la escribanía de Diego de Ahedo (1513-1515)

Está compuesto por 2 + 405 + 1 folios de papel[19]; además, hay adosado un índice de escrituras notariales formado por 35 folios sin numerar[20]. Los folios presentan

[19] Los folios 406 y 407, pese a encontrarse foliados, prácticamente pueden considerarse de guarda, si bien en el recto de los mismos se puede leer los siguientes textos:
"(*Cruz*)
Salbador del mundo, Hijo del Eterno Padre, aver misericordia de este vmilde gusanillo de la tie[rra]" (fol. 406r.).

unas dimensiones de 310 x 215 mm., existiendo una gran uniformidad en las medidas con pequeñas diferencias; la caja de escritura tiene unas medidas de alrededor de 260 x 180 mm., pues se aprecian leves variantes.

El libro está formado por unos 31 cuadernos, de 2, 4, 6, 8, 26, 42, 44, 54, 72 y 98 folios[21], habiendo también folios sueltos y adosados a ellos.

Se encuentra la identificación del registro mediante rotulación en el lomo y a través de una mención sobre una de las hojas de guarda[22].

Los folios presentan algunos rotos y manchas, que en determinadas ocasiones afectan al texto, dificultando su lectura; esta circunstancia negativa es muy evidente en el índice, fundamentalmente en los primeros folios, y en los primeros y últimos folios que componen el registro de escrituras, todos ellos bastante deteriorados. En ciertos folios es posible hallar agujeros tal vez de origen animal. En cualquier caso, en general, el papel presenta un buen estado de conservación.

Entre las particularidades que muestra el registro, se pueden enumerar las siguientes:

1.- Entre los folios 206 y 207 se puede encontrar una cuartilla encuadernada en la que el escribano ha realizado la nota de dos cartas de poder: la primera, sin fecha, otorgada por Sebastián Abehalí y por Leonor Alcalaya, su esposa, vecinos de Caniles, a favor de Diego Róquez, especial para cobrar y general para pleitos; en el segundo, datado el 3 de mayo de 1414, Francisco Cayat, vecino de Guadix, da poder al citado Diego

---

"(*Cruz*)
Cami[nav]a por esta lacrimossa tierra el buen Jesús, digno de eterna alavanza, a la sacrificaçión de sím mismo por la redem[p]çión del género humano y is(…)" (fol. 407r.).
El texto del folio 407r. se repite en la hoja de guarda.

[20] En el recto del primer folio del índice se puede leer:
"Aveçedario de lo público de los años de [quinientos e quator]ze e quinientos e quinze años.
IUDXIII años
IUDXV años"
Está escrito en tinta sepia en letra cortesana.
Debajo, se lee el siguiente texto:
"ABZdario de los años de 1514 y 1515 por ante Diego de Ahedo, escrivano que fue de Baza"
Se halla escrito en tinta negra y en letra humanística.

[21] Al principio de algunos de los cuadernos, el escribano ha anotado arriba del primer folio una indicación señalando el hecho del comienzo del cuaderno y la fecha en la que el mismo se ha producido.

[22] En el lomo se puede leer: "Registro de Diego de Aedo. Año de 1514 y de 1515", escrito en letra gótica; parece que el texto fue ocultado con un papel que se pegó encima, de lo cual se conservan algunos restos. Por otro lado, en el primero de los folios de guarda se puede leer: "Registro de escripturas y contratos públicos otorgadas por ante Diego de Aedo, escrivano público y del número que fue de Baza, de los años de 1514 y 1515"; se encuentra escrito en letra humanística, posterior a la grafía que presenta el resto del protocolo.

Róquez para seguir la ejecución que había efectuado en Luis de Talavera hasta cobrar los bienes que le adeudaba y le otorgarse carta de pago.

2.- En el folio 86v. se hallan diversas anotaciones.

Al igual que en el protocolo anterior, el tomo está encuadernado en pergamino, presentando similares características que éste.

I. 2. 2. 4. Protocolo 4 de la escribanía de Diego de Ahedo (1515-1516)

Se halla formado por 3 + 579 + 3 folios de papel, los cuales presentan unas dimensiones de 310 x 215 mm., existiendo una gran uniformidad en las medidas con pequeñas diferencias; la caja de escritura tiene unas medidas de 240 x 170 mm., pues se aprecian leves variantes. No se aprecia en los folios pautado ni picado, habiendo sido escritos en tinta sepia a línea tendida y con un número variado de renglones en cada uno de ellos.

Dentro del manuscrito se pueden diferenciar los 5 primeros cuadernos (de 40, 48, 60 y 64 folios) y posteriormente un conjunto de cuadernillos de 2 y 4 folios ligados a la cubierta de pergamino[23]. Hay que indicar que se encuentren folios adosados a los cuadernos.

Nuevamente se hay rotulación en el lomo y una mención sobre una de las hojas de guarda[24].

Los folios se conservan en buen estado. Es perceptible alguna mancha o roto, fundamentalmente en el borde exterior de la hoja, que apenas afecta a la lectura del texto.

Entre las particularidades del protocolo, destaca fundamentalmente la existencia entre la última escritura notarial del registro y las hojas de guarda de un conjunto de cuartillas, tanto sueltas como encuadernadas, algunas deterioradas, en las que se pueden encontrar:

[23] Al principio de los 5 cuadernos iniciales del volumen, el escribano ha anotado arriba del primer folio una indicación señalando el hecho del comienzo del cuaderno. Por otro lado, el escribano ha agrupado los cuadernillos de 2 y de 4 folios por meses, de suerte que en el margen superior izquierdo del primer folio del cuadernillo con el que se inauguraba cada mes, el escribano anotó el mes y el año, desde enero hasta noviembre, pues no existe esa glosa el mes de diciembre.

[24] En el lomo se puede leer: "Registro de Diego de Aedo. Año de 1516", escrito en letra gótica. Por otro lado, en el primero de los folios de guarda se puede leer: "Registro de escripturas y contratos públicos que se otorgaron por ante Diego de Aedo, escrivano público y de el número que fue de Baza, de el año de 1516"; se encuentra escrito en letra humanística, posterior a la grafía que presenta el resto del protocolo.

1.- Notas del escribano conteniendo diversos asuntos (obligaciones, poderes, etc.) efectuados en su presencia, recogiendo a sus protagonistas, un pequeño resumen de las cuestiones y acuerdos llevados a cabo por éstos, la fecha en que se produjo y la enumeración de los testigos. Algunas de estas anotaciones se hallan tachadas: en unos casos corresponden a documentos que han sido redactados *in extenso* y se recogen en el protocolo; en otros, no hay constancia escrita en el registro. Por otro lado, las notas que no se hallan tachadas no tienen su reflejo en el protocolo

2.- Dos mandamientos del bachiller Alonso de Tovar, teniente de corregidor de Baza y de su tierra. Uno, datado el 18 de abril de 1516, ordena al alguacil mayor de Baza o a su lugarteniente que embargue la tercera parte de la lana obtenida por Juan de Alcantud en ese año; el otro, fechado el 26 de mayo de 1516, se dirige al escribano Diego de Ahedo ordenándole la entrega de un alfanje.

3.- Dos recibos, firmados por Juan de Escobar y por Cristóbal de la Torre, ambos escribanos, fechados el 17 de mayo y el 20 de junio de 1515 respectivamente, donde se recoge que se les había hecho entrega de unos procesos; el primero de ellos indica expresamente que lo recibió "de casa del señor Diego de Ahedo".

4.- Una obligación, con fecha de 28 de enero de 1516, por la que Hernán Martínez de Beas se comprometía a pagar al alcaide Cristóbal de Villafranca, regidor de Baza, el precio de 40 de las 50 fanegas de panizo (ya había pagado 10 de ellas) que había recibido del segundo a real y medio cada una; la entrega se realizaría el día de san Juan de ese año.

5.- Un folio doblado por la mitad de arriba hacia abajo. En una de las mitades aparece una serie de nombres y un texto al pie, todo ello escrito en árabe. En la otra mitad, hay un listado en castellano de nombres de individuos moriscos (posiblemente los mismos que al otro lado aparecen en árabe) y al pie se puede leer: "Cada vno por treynta maravedís de la farda de diez y seys".

6.- Diversas cuentas y pruebas que el escribano ha realizado con la pluma.

El tomo, encuadernado en pergamino, como en los casos precedentes, igualmente muestra características equivalentes.

I. 2. 2. 5. Protocolo 5 de la escribanía de Diego de Ahedo (1516-1517)

Se encuentra constituido por 4 + 870 + 4 folios de papel. Por otro lado, el protocolo cuenta con un índice de escrituras notariales, el cual se conserva en un cuadernillo aparte y formado por 19 folios sin numerar; en el mencionado índice no aparecen las letras "a", "n" y "o", y encuadernado de forma desordenada con respecto al alfabeto, comenzando en la letra "p", siguiendo en orden hasta la "y", para, a continuación, pasar a la letra "b", desde la cual se mantiene la disposición alfabética hasta llegar a la "m", última de las letras que aparece en el cuadernillo que contiene el índice[25]. Los folios del protocolo presentan unas medidas de 310 x 205 mm., existiendo una gran uniformidad con pequeñas diferencias, y la caja de escritura de los mismos oscila alrededor de 245 x 160 mm., con apreciables variantes.

El libro está compuesto, de un lado, por la unión de un conjunto de cuadernillos de 2 y 4 folios, cosidos entre sí y ligados a la cubierta de pergamino, y, del otro, por 11 cuadernos (de 16, 46, 48, 50, 52, 54, 62, 74 y 124 folios)[26].

El protocolo está identificado únicamente mediante rotulación en el lomo[27].

Los folios constitutivos del tomo presentan un buen estado de conservación. Son perceptibles algunas manchas y, sobre todo, rotos, fundamentalmente en el borde exterior de la hoja, que en ocasiones afectan al texto, principalmente en los últimos folios del protocolo; esta circunstancia negativa es más perceptible en el índice, bastante deteriorado. En ciertos folios es posible hallar agujeros tal vez de origen animal.

---

[25] En el recto del primer folio del índice se puede leer, entre otras cosas:
"Año de IUDXVII años.
(…)
Falta la letra "a".
Escrivano Diego de Aedo.".

En el índice se halla un mandamiento fechado el 1 de febrero de 1529 en el cual el alcalde mayor de Baza, el licenciado Martín Gómez, ordenaba al escribano Juan de Ahedo que buscase en los registro de su difunto padre, Diego de Ahedo, una escritura de prohijamiento, otorgada por Alonso de Mendoza a favor de Isabel de Mendoza, y sacase traslado de la misma. A continuación, el citado escribano testimonia del cumplimiento del mandato.

[26] En el primer folio tanto de los cuadernillos el escribano ha anotado el número de cuaderno dentro del orden de los mismos en el protocolo, generalmente también hace constar la fecha del primer documento que aparece en el mismo y, ocasionalmente, una indicación señalando el hecho del comienzo del cuaderno y los meses en los que se encuadran los documentos que lo componen. Con respecto al número de orden, éste siempre se expresa con guarismos; no obstante, en ocasiones también aparece citado, pudiendo hallarse diferencias entre uno y otro método de alusión.

[27] En el lomo se puede leer: "Registro de Diego de Aedo. Año de (…)", escrito en letra gótica. Parece que el texto fue ocultado con un papel que se pegó encima, de lo cual se conservan algunos restos.

El manuscrito comparte con los protocolos anteriores el mismo tipo encuadernación, conservando el correaje de cuero así como la solapa destinados a cerrar las cubiertas exteriores.

I. 2. 2. 6. Protocolo 6 de la escribanía de Diego de Ahedo (1517-1518)

Lo constituyen 376 folios de papel, que tienen unas medidas aproximadas de 310 x 210 mm., mientras que la caja de escritura se sitúa alrededor de 250 x 165 mm., con apreciables variantes.

Se encuentra compuesto por la unión de cuadernillos generalmente biniones y cuaterniones, si bien en algunos casos pueden tener más folios, cosidos entre sí y ligados a la cubierta de cuero[28].

Del mismo mdo que protocolo precedente, está identificado mediante rotulación en la cubierta[29].

Los folios que integran el volumen presentan en general un buen estado de conservación. No obstante, hay que destacar, por un lado, el menoscabo de los folios iniciales y finales del protocolo, que presentan manchas y rotos que afectan al texto, dificultando su lectura, y varios agujeros muy posiblemente de origen animal; por el otro, hay diversas hojas con evidentes síntomas de deterioro del papel.

Una de las particularidades que presenta el registro es la inclusión de cuatro tiras de papel encuadernadas entre los folios 172 173, con unas medidas de 430 x 160 mm. Se trata de un listado, fechado entre el 4 de julio de 1518 y el 14 de mayo de 1519, en el que se hace constar un conjunto de individuos que habían recogido bulas. La lista ha sido dividida en apartados por orden cronológico, haciéndose constar al comienzo de cada uno la fecha y, en algunos casos, la iglesia o colación en la que se recogieron las bulas (San Juan, Santiago y Santa María). El listado, que fue "fecho y dado al predicador", el bachiller Diego Álvarez de Toledo, cuenta con la firma de Diego de Ahedo en la última de las tiras de papel.

Encuadernación en cuero, que se encuentra algo dañada, con diversos hilos que se han roto, provocando que los folios estén a punto de desencuadernarse, y con las mostrando síntomas de deterioro.

[28] Nuevamente, el escribano ha anotado el nombre del mes en el primer folio del documento con que se inicia el conjunto de escrituras otorgadas en cada mes, a excepción de enero, marzo, abril y noviembre.
[29] En la cubierta superior del protocolo se puede leer: "[Re]gistros de lo público del [escrivano Diego] de Ahedo deste año de IUDXVIII".

I. 2. 2. 7. Protocolo 7 de la escribanía de Diego de Ahedo (1518-1519)

El séptimo protocolo del partido de Baza se encuentra compuesto por 2 volúmenes, agrupados a efectos archivísticos en una única caja a la que se le ha asignado este número de orden. La pieza en su conjunto posee una foliación correlativa, de suerte que un primer volumen abarca desde el folio 1r. al 596v, y el siguiente comprende los folios 597r. al 1.016v.

El primer libro se halla constituido por 596 folios de papel, de 310 x 210 mm., con ciertas variaciones, y con una caja de escritura de alrededor de 250 x 175 mm., presentando pocas diferencias.

El tomo está formado por 11 cuadernos, de 2, 50, 60, 64 y 100 folios[30].

Ha desaparecido la rotulación de la cubierta que identificaba el registro[31].

Los folios muestran un regular estado de conservación, con bastantes rotos que afectan al texto, lo que en diversas ocasiones lo hace ilegible, principalmente en los últimos folios del protocolo, muy afectados por la pérdida de la cubierta inferior[32]. Igualmente, hay manchas que también afectan a los documentos, si bien en menor medida que los rotos. Por último, en varios casos se puede apreciar como el papel se encuentra algo deteriorado.

La encuadernación, en pergamino, se encuentra muy deteriorada.

El segundo volumen está formado por 3 + 419 + 3 folios de papel[33], con unas medidas de 310 x 215 mm., existiendo una gran uniformidad con pequeñas diferencias,

[30] El escribano ha asignado un número a cada uno de los cuadernos, que se indica en el primer folio de los mismos. Es correlativo del primero al cuarto, indicándose mediante el ordinal y a continuación: "de IU DXIX" (a veces con la expresión "años" al final y otras no); no se encuentran indicados los cuadernos quinto al séptimo, para seguir con el octavo, a partir del cual cambia el formato en el que se expresa el inicio del cuaderno: "Registro", seguido de un ordinal, "de lo público del año" (a veces falta la expresión "del año") "de IU DXIX años"; a partir del registro numerado como onceavo es correlativo, ya que, después del noveno, no se ha registrado el décimo.

[31] En la cubierta superior se puede distinguir con cierta nitidez una "r" ornamental que formaría parte de la palabra "registro", que ha desaparecido, al igual que el resto de la frase de la que formaba parte pero que no debía distar mucho de la existente en la portada de los protocolos anteriormente analizados.

[32] De hecho, al final del volumen se han conservado algunos fragmentos de un folio en el que se recogía lo que parece una obligación.

[33] En el primero de los folios de guarda se puede leer: "Registro de escripturas y contratos públicos que pasaron y se otorgaron por ante Diego de Aedo, escrivano público y de el número que fue de Baza, en el año de 1519". Se encuentra escrito en letra humanística, posterior a la grafía que presenta el resto del protocolo.

En una de las últimas hojas de guarda se halla un listado de los "hijos y herederos de Lope Martínez, defunto, y de Maria de Morales, viuda, muger que fue del susodicho", un inventario de bienes y el

mientras que la caja de escritura se sitúa alrededor de 250 x 170 mm., con apreciables variantes.

El libro se encuentra compuesto por la unión de cuadernillos de 2, 4 o 6 folios cosidos entre sí[34]. Por otro lado, se pueden distinguir folios y cuadernillos adosados.

El tomo está identificado mediante rotulación en el lomo[35].

En general, los folios se encuentran en buen estado. En todo caso, son perceptibles en algunos de ellos ciertos síntomas de deterioro en el papel, manchas, agujeros de origen animal y rotos, fundamentalmente en el borde exterior del folio, que afectan a la lectura del texto.

Encuadernación en pergamino, reforzada con dos tiras de piel, donde convergen los nervios. Se encuentra en un regular estado, ya que presenta importantes agujeros en el dorso y en una de las cubiertas y algunos cuadernos y folios sueltos[36]. Se conserva el correaje de cuero y la solapa destinados a cerrar las cubiertas exteriores.

Entre las particularidades que presenta el protocolo destacan fundamentalmente:

1.- La existencia entre la última escritura notarial del protocolo y las hojas de guarda de varios folios y de un conjunto de cuartillas encuadernadas, algunas deterioradas, en las que se pueden encontrar:

a) Notas del escribano, del mismo modo que en el protocolo 4.
b) Tres mandamientos. El primero, fechado el 26 de enero de 1519, se dirige al escribano Diego de Ahedo para que saque traslado del testimonio de un depósito de ciertas pesas falsas en poder de Alonso Toledano, platero, vecino de Baza, que se realizó en presencia del mencionado escribano en mayo de 1518. En el

testimonio de cómo determinados vecinos de Baza se constituyeron en depositarios del ganado perteneciente al primero.

[34] Los primeros cuadernos que constituyen el protocolo han sido ordenados usando criterios cronológicos, correspondiendo a la documentación otorgada en los correspondientes meses del año (a excepción del comienzo del registro, fechado en los últimos días de diciembre de 1518 y la de enero de 1519); el escribano ha anotado el nombre del mes en el primer folio del documento con que se inicia el conjunto de escrituras otorgadas en esa mensualidad, a las que se unen los documentos adosados.
Al final del protocolo se agrupan un conjunto de testamentos y codicilos testamentarios, otorgados en diferentes meses de 1519, los cuales se encuentran encuadernados siguiendo un orden cronológico.

[35] En el lomo se puede leer: "Registro de Diego de Aedo. Año de 1514 y de 1515", escrito en letra gótica. Parece que el texto fue ocultado con un papel que se pegó encima, de lo cual se conservan algunos restos.

[36] Ambas tapas han sido reforzadas en su parte interior con un folio pegado a ellas. En el caso de la cubierta inferior, la hoja adherida contiene lo que parece parte del mencionado inventario con los bienes del difunto Lope Martínez y de su esposa, María de Morales.

segundo, datado el 1 de abril de 1519, el licenciado Diego Martínez de Burgos, alcalde mayor de Baza, ordena al alguacil mayor o a su lugarteniente que tome de Marcos de la Torre, vecino de Baza, un conjunto de bienes por valor de media fanega de trigo más las costas, lo cual le era reclamado por Cristóbal Guerrero en nombre de Pedro Vernal, o, en su defecto, que lo prenda. El último, con fecha de 30 de junio de 1519, es una citación del licenciado Luis de la Cueva, alcalde mayor de Baza, a Francisco Zanderra, vecino de Caniles, para responder por la demanda que le había puesto Gonzalo de Carmona Almayaz.

c) Fragmentos muy deteriorados del pregón y puja por hacerse con la obra de una alcantarilla, celebrada entre finales de julio y principios de agosto de 1519, estableciéndose las pautas y condiciones en las que se ha de realizar el trabajo.

2.- En los folios 260r. a 261r. se encuentra tachado un documento, fechado en la villa de Caniles el 27 de marzo de 1519, que recoge la donación de 2 bancales de tierra por parte de Martín Abealí, vecino de la citada localidad, a su criado, Diego Ayub.

3.- Algunos de los folios del primer volumen han sido reconstruidos, tal vez por la mano del escribano, cosiendo entre sí los fragmentos en los que había quedado reducido.

I. 2. 2. 8. Protocolo 12 de la escribanía de Diego de Ahedo (1519-1520)

Se halla formado por 3 + 577 folios de papel. No obstante, los documentos fechados en los parámetros cronológicos del presente trabajo se hallan entre los folios 1r. y 12r., situados en el primero de los 12 cuadernos que forman el protocolo, lo que queda indicado en el margen superior izquierdo del primer folio[37]. Los 60 folios que forman el mencionado cuaderno presentan unas medidas aproximadas de 315 x 210 mm, con una caja de escritura oscila alrededor de 275 x 185 mm., apreciándose considerables variantes.

Los folios presentan rotos que en determinadas ocasiones afectan al texto, dificultando su lectura; esta circunstancia negativa es muy evidente en los primeros y últimos folios que componen el protocolo, bastante deteriorados. El papel del resto de

[37] "Comienço de registro de lo público del año IUDXX años
Ihesús. Maria".

los folios conformantes del primer cuaderno muestra un aceptable estado de conservación[38].

[38] En el primero de los folios del protocolo, sobre la "s" de "Sepan quantos esta carta vieren", se encuentra una caricatura que representa un rey o un príncipe mostrando sus genitales y a su lado un gallo.

II. LA CIUDAD DE BAZA EN EL TRÁNSITO DE LA EDAD MEDIA A LA EDAD MODERNA

Sin duda, la ciudad no es tanto escenario pasivo como contexto activo y fundamental en el desenvolvimiento vital y profesional del escribano en los albores de la Edad Moderna. Su marco geográfico, su desarrollo económico y social, y su semblanza política y cultural, todo ello encuadrado dentro de un espectro cronológico concreto, se ven reflejados en la documentación notarial, a la cual determinan. Del mismo modo influyeron profundamente en las características esenciales de la vida del escribano y la realización de su actividad escrituraria.

II. 1. Baza en el marco geográfico del reino de Granada

El mar y la montaña, que han moldeado regiones y comarcas originales, realzados por un paisaje diferenciado pero armonioso, constituyeron los fundamentos naturales del medio físico del reino nazarí de Granada (1232-1492). Así lo establece el profesor Cristóbal Torres Delgado[39].

Para este autor, el norte del reino nazarí de Granada presentaba una gran unidad de relieve: la depresión central intrabética, comprendida entre las sierras subbéticas y la cordillera penibética; ambas originan una serie de subregiones a lo largo de los 350 Km. que separan Antequera y Lorca, las cuales poseen una gran originalidad y se encuentran enlazadas entre sí. El centro geográfico de esta depresión lo ocupa un espacio geográfico comprendido entre las tierras de Loja hasta la sierra almeriense de María. En él encaja con precisión orográfica la depresión de Granada, las mesetas de Guadix y Baza, y la región de Loja. Al oeste la serranía de Ronda cierra la depresión. Al este y sur de las sierras de María y de los Filabres, continúa ésta por las altiplanicies interiores, a través del valle del río Almanzora y los llanos de Lorca, hasta alcanzar el río Segura, donde termina la gran depresión penibética. Será en la zona oriental por donde la depresión intrabética se comunica con Granada a través de los montes de Málaga y

[39] TORRES DELGADO, C.: *Baza..., op. cit.*, pp. 6-8.

expresamente por la vega de Loja, continuación de la granadina, que se une con la de Guadix a través de los montes de Tocón, por el pasillo secundario de Bogarre, y del umbral de Huétor-Santillán. Al nordeste, a través de la curva fluvial del río Guadal, se forma la hoya de Baza.

La hoya bastetana posee una altitud de 800 m. a 900 m. y una superficie de 1.500 Km^2. Se pone en contacto con el atormentado y bello paisaje de la Andalucía esteparia y almeriense a través del valle del río Almanzora. Si todo el área septentrional de Almería y Granada, con Guadix, Baza, Orce, Galera, Huéscar y Puebla de Don Fadrique, presentan suaves y enriscadas altitudes y elevaciones desprovistas de vegetación, desnudas y erosionadas por profundos torrentes y ríos, convertidos en ramblas en su desembocadura, la hoya de Baza presenta un paisaje contrastado no solo por la variable pluviosidad sino por las diferencias entre la semblanza de huertas pequeñas y vegas de regadío, que suavizan la corona montañosa que las vigila y las estériles y rasgadas elevaciones de Sorbas y Tabernas, sin olvidar las altiplanicies de Puebla de Don Fadrique y Baza, desde donde se divisan las sierras de Baza y Nevada, ya en el sistema penibético, las de María, Orce, Perea, el pasillo geográfico de Vélez-Rubio hasta Cúllar-Baza, y la sierra de las Estancias.

Derivados de los conjuntos montañosos, aparecen sierras pequeñas, collados y hondonadas que circundan la urbe bastetana, próxima a los cerros de las Siete Fuentes y de San Pedro Mártir y localizándose sus arrabales en la fértil vega[40].

II. 2. La estructura urbanística de Baza

Baza es una ciudad compacta, cuya topografía urbana actual presenta no pocos testimonios de su pasado y de la época del repartimiento.

En las vísperas de su toma, el cronista Hernando del Pulgar realizó una descripción de la urbe bastetana:

[40] Los contrastes paisajísticos de la geografía que circunda la ciudad de Baza ya fueron reflejados con sintética maestría por Hernando del Pulgar, que afirmó que ésta "es asentada casi al medio día, desviada de la entrada de la mar de levante por espacio de diez leguas de largo, e tres de ancho, çercada por todas partes de una sierra que se llama Jabalohol, do desçienden las aguas a lo llano a esta llanura, que se dize la hoya de Baça riéganla dos ríos: el uno llaman Guadalquinto e el otro Guadalentín. La çibdad está asentada en llano, e a un cabo de esta sierra, bien çercano a ella por espacio de quatro tiros de ballesta" (PULGAR, H del: *Crónica de los Reyes Católicos* (edición y estudio de Juan de Mata Carriazo), Madrid, Espasa Calpe, 1943, vol. II, pp. 371-372).

"Los arrabales de esta çibdad son grandes, e puestos en çircuyto de ella, pero no tienen tal çerca que los pudiese anparar, porque es fecha de tapia baxa e casamuro. La çibdat tiene un muro muy fuerte, e las torres de él muchas y grandes, çercanas las unas de otras; espeçialmente a la una parte tiene quatro torres albarranas e tanto anchas, que cada una sale del muro un espaçio de quatro pasos. E al cabo de la çibdad, a la parte de la syerra, está fundado un alcáçar, artifiçialmente fortaleçido con muchas torres e altos muros" [41].

A través del estudio del Libro del Repartimiento se infiere que la urbe bastetana podía considerarse entre las ciudades de importantes dimensiones, debiendo alcanzar un extraordinario crecimiento, tanto demográfico como económico entre los siglos XIV y XV[42].

En opinión de Gregorio Cano García, en Baza se cumplían los cánones de la estructura urbana islámica: alcazaba, medina y arrabales[43].

Cristóbal Torres Delgado interpreta que la ciudad de Baza es un claro ejemplo de la evolución y paso de la ciudad musulmana a cristiana a finales del siglo XV[44]. Obviamente, la estructura urbanística de la Baza musulmana experimentó transformaciones a partir de su conquista por las tropas castellanas. Para Gregorio Cano García actúan las ideas generales del urbanismo de la época, el deseo de las autoridades en lo concerniente al remozamiento y al ornato, y otras cuestiones político-religiosas[45]. El resultado general de todo ello es el aceleramiento del proceso de transformación de la vivienda musulmana, cambios en el plano de la ciudad y, por último, la aparición de un conjunto de edificios civiles y religiosos (transformación de las mezquitas en iglesias, etc.)[46].

---

[41] PULGAR, H del: *Crónica..., op. cit.*, vol. II, p. 372.
[42] TORRES DELGADO, C.: *Baza..., op. cit.*, pp. 15-16.
[43] CANO GARCÍA, G.: *Baza. Notas de geografía urbana*, Valencia, Universidad, 1973, p. 24-31.
[44] TORRES DELGADO, C.: *Baza...*, op. cit., p. 14.
[45] CANO GARCÍA, G.: *Baza...*, op. cit., p. 29.
[46] MAGAÑA VISBAL, L.: *Baza histórica..., op. cit.,* vol. I, p. 356; CANO GARCÍA, G.: *Baza...*, op. cit., pp. 42-44; TRISTÁN GARCÍA, F.: "De Basta a Baza...", art. cit., p. 50-52.

El plano de Baza fue objeto de modificaciones urbanísticas como el derribo de casas y tiendas para la creación de plazas, junto con el ensanchamiento de calles, el cierre de adarves, la apertura de la llamada Puerta Nueva, la construcción de un puente entre la medina y La Trinidad, fundación del monasterio jerónimo de Santa María de la Piedad o construcción de una nueva alhóndiga que sustituyera a la musulmana; muchas de estas intervenciones vinieron del concejo y de la auténtica nobleza conquistadora que residió en la ciudad.

En la Baza musulmana el corazón comercial, financiero y artesanal se encontraba fuera de la medina. Tras la conquista castellana se trasladó el centro económico al barrio principal de la ciudad y la Plaza Mayor empezó a desempeñar su auténtico papel de núcleo comercial de la ciudad. Su papel primordial de la pequeña Plaza Mayor se vio reforzado tras la edificación de la casa capitular o tras

La existencia en Baza de una vida extravertida hacia los contornos está plenamente comprobada a lo largo de la época musulmana. A través de la crónica de Hernando del Pulgar se conocen las tierras de huerta de Baza, en la periferia de la ciudad, y junto a los arrabales[47].

II. 3. Conquista y repoblación

Entre 1486 y 1487 había terminado prácticamente la conquista del territorio sudoeste del reino nazarí de Granada y la dirección de la guerra se había desplazado hacia el área septentrional. La mejor decisión y estrategia militar era tomar la ciudad y fortaleza de Baza. Las guerras internas y las tensiones dentro de la capital de Granada facilitaban el cumplimiento de los planes castellanos. El ejército real partió de Jaén el día 27 de mayo de 1489. En los primeros días de junio acamparon los cristianos fuera de la vega de Baza. El cerco se prolonga durante meses y las desfavorables circunstancias que generó, condujeron a entablar las negociaciones, paso previo a la rendición y base de las futuras capitulaciones. El 4 de diciembre de 1489, festividad de santa Bárbara, la ciudad de Baza se rindió a las tropas de los Reyes Católicos. Las capitulaciones para la entrega de Baza fueron bastante benignas con los vencidos, que mantenían su forma de vida, su religión y sus propiedades[48]. Pero en el verano de 1490 un intento de rebelión sirvió de excusa a los castellanos para derogar las capitulaciones y obligarles a abandonar la ciudad, al mismo tiempo que eran confiscadas sus casas y tierras. A unos pocos se les permitió instalarse en el arrabal de Algedid o Barrio Nuevo, conocido a

---

enclaves como la plaza de San Juan seguirá teniendo tiendas, y en los aledaños carnicerías, pescadería y alhóndiga

Dos edificios civiles importantes de este momento fueron el ayuntamiento y las carnicerías, que estaban incluidos en el plan de ordenanzas del fuero. Así pues, la nueva administración necesitaba casa consistorial, residencia de los corregidores y cárcel, para lo cual se compraron unas viviendas y se hizo un reparto entre los vecinos para conseguir los 1.000 ducados que costaría la obra. En 1539 estaba acabado el edificio, pero hasta 1590 no se inauguró.

[47] "E luego a la salida de la çibdat, por la parte de lo llano, está asentada una huerta espesa, con muchos y grandes árboles e frutales que ocupan casi una legua de tierra en çircuyto. E en la huerta avía más de mil torres pequeñas, porque cada veçino de aquella çibdat que tenía en ella alguna parte, façía la torre çercana a sus árboles; e aquello que le perteneçía cavava con açequias, de las muchas aguas que desçienden de aquella parte de sierra. E en cada pertenençia particular había tantos y tales hedefiçios, que fortificavan toda la huerta. Así que la çibdad de Baça, fortaleçida de la una parte con la syerra y grandes ramblas e cuestas, de la otra con la huerta, grande y espesa de árboles, e de la parte de la vega la fortifican las muchas açequias e barrancos altos e baxos, artiçiosamente fechos, donde corren las aguas" (PULGAR, H del: *Crónica...*, op. cit., vol. II, p. 372).

[48] CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Nuevos datos en torno a la ubicación de la judería de Baza y de sus baños árabes", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos,* 47 (1998), pp. 57-74; CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Una *trinidad social*. Baza en el siglo XVI: cristianos viejos, judeoconversos y moriscos", *Péndulo*, 3 (2002), pp. 33-56, p. 34; TORRES DELGADO, C.: *Baza...*, op. cit., pp. 54-57.

partir de entonces como *la Morería*, en la parroquia de San Juan, mientras que la mayoría emigró, principalmente a las villas del término de la ciudad, pero también a otros lugares de Castilla o del reino de Murcia, y al norte de África, sobre todo los musulmanes más poderosos[49].

La gran transformación para la ciudad de Baza vino motivada por el repartimiento, que se prolongó desde agosto de 1489 hasta julio de 1514.

La carta oficial que daba comienzo al repartimiento se otorgó en Sevilla, el 27 de marzo de 1491. Se acreditaba a cada beneficiario sus propiedades mediante la entrega de las cartas de donación donde se contenían todos los datos relativos a dichos bienes, que se unían a los privilegios y cartas de merced concedidas por los Reyes Católicos, y todo ello se asentaba en el Libro de Repartimiento[50]. Cada categoría social recibía un determinado lote de propiedades en función de su origen y de su supuesta participación en el ejército conquistador. Así, los soldados de pie (los infantes o peones) adquirían 1 peonía, lote básico que en Baza estaba compuesto de una casa, 10 fanegas y 4 celemines de secano, media aranzada de viña y 3 celemines y medio de huerta. Teniendo a la caballería y a la peonía como unidades básicas del repartimiento, los soldados de a caballo recibían 1 caballería, equivalente a 2 peonías. Mientras, los jinetes del ejército real, los criados de la familia Enríquez y algunos militares especializados, como los artilleros, obtuvieron 2 caballerías, es decir, cuatro veces más que un peón. Por último, un escaso grupo de caballeros principales (altos funcionarios de la Corona y algunos miembros de la aristocracia) fueron premiados con 4 caballerías cada uno, ocho veces

[49] CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Una *trinidad social*...", art. cit., p. 34.

[50] Según Miguel Ángel Ladero Quesada fueron 595 personas las que recibieron suertes de población, de los que 570 eran vecinos, ya que la gran mayoría de los caballeros principales que recibieron bienes no se avecindaron en Baza (LADERO QUESADA, M. A.: "La repoblación del reino de Granada anterior al año 1500", *Hispania*, 110 (1968), pp. 355-424, p. 595). María del Carmen Pareja Serrano coincide en el número de repobladores y que se tuvieron que ampliar los bienes a repartir ante el número de repobladores (PAREJA SERRANO, M. C.: *El Repartimiento de Baza*..., op. cit.) Por el contrario, según María Eulalia Miralles Serrano, se repobló con 798 vecinos, más otros 66 que aparecen citados pero no recibieron suertes, 14 vecinos entre criados de don Enrique Enríquez y testigos, y la población religiosa, tanto la secular como la regular, así como sus acompañantes y familia, que ella estima en 80, lo cual todo sumado daría un total de 958 vecinos; esta autora estudia el ritmo de asentamiento desde 1490 hasta 1497, siendo los años de máximo avecindamiento: 1492 con 172 y 1493 con 292 (MIRALLES SERRANO, M. E.: El *Repartimiento..., op. cit.*). Para Cristóbal Torres Delgado, el 28 de julio de 1492 se asentaron 172 vecinos, 275 en 1493 y otra gran mayoría en 1494; el último asiento corresponde al 6 de octubre de 1502, con un total de 592 matrimonios vecinos. En 1515 se termina el proceso de la repoblación y repartimiento de bienes. Cada uno de los 748 vecinos asentados, nuevos pobladores, tenía su carta de donación para entrar en posesión de lo repartido. A la población de ocupación de 1489 se sumaron estos repobladores y se añadieron los filo-cristianos musulmanes que entregaron la ciudad, los cuales recibieron cuantiosos beneficios, como también los mudéjares que ya en 1489 se convirtieron en cristianos nuevos y a los que, o se les respetaron sus bienes, o entraron en el reparto o se les restituyeron los bienes perdidos (TORRES DELGADO, C.: *Baza*..., op. cit., p. 156).

más que un peón. Pero además de este reparto proporcional, los Monarcas compensaron a algunas de estas categorías dirigentes y a las nuevas iglesias, ermitas y monasterios con lotes adicionales de casas, tierras y todo tipo de inmuebles (molinos, baños, tiendas, etc.) que redondearon sus ya de por sí flamantes patrimonios. El mismo ayuntamiento recibió cuantiosas propiedades como bienes de propios, así como asignaciones fiscales para su sustento[51].

Para el profesor Cristóbal Torres Delgado, los hechos acaecidos durante la secuencia temporal de veintiocho a treinta años de repartimiento constituyeron una transición, compleja y rica, que afectó a los hombres y a las instituciones. El repartimiento significó en Baza el final de una época y la entrada en la Modernidad y estableció los fundamentos de una nueva era[52].

El repartimiento dio carta de naturaleza a una sociedad desigual. Sin detenerse en casos particulares, en líneas generales, el fenómeno repoblador propició la formación de una nueva sociedad en las zonas donde se produjo el repartimiento y repoblación, que se estableció gracias a este proceso y que, ante todo, presentó acusadas diferencias sociales entre los que la compusieron[53].

Asimismo, el repartimiento impuso una división social del espacio que los cristianos ocupaban en la ciudad. Con la población morisca instalada en la Morería, a grandes rasgos se podía afirmar que en los arrabales del norte, que constituyeron la parroquia de Santiago, se avecindaron, preferentemente, las clases populares cristianoviejas: pequeños y medianos campesinos, ganaderos y artesanos. Mientras, en la zona amurallada de la medina, núcleo principal de la Parroquia Mayor, residió la clase dirigente, tanto eclesiástica (cabildo de la Iglesia Colegial) como civil (miembros del ayuntamiento), así como los profesionales liberales (procuradores, médicos, etc.) y los principales mercaderes; no por casualidad aquí se localizaban los símbolos del poder

[51] CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Una *trinidad social*...", art. cit., p. 35; TORRES DELGADO, C.: *Baza*..., op. cit., p. 22.
[52] TORRES DELGADO, C.: *Baza*..., op. cit., p. 71.
[53] ESPINAR MORENO, M.: "Notas sobre propiedades de algunas familias en Baza (1493-1520)", *Cuadernos de Estudios Medievales*, 12-13 (1984), pp. 25-45; TORRES DELGADO, C.: *Baza*..., op. cit., p. 21; p. 28.

Ya señaló hace tiempo José Enrique López de Coca que los repartimientos granadinos nada tuvieron de igualitarios sino que a cada cual se le concedieron bienes en el reparto de acuerdo con su origen social y su papel durante la guerra. Es lo que denominó *la desigualdad originaria en la propiedad de la tierra*, desigualdad que no podía por menos que reflejarse también en las posibilidades y aspiraciones políticas de los detentadores de la riqueza económica (LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "Privilegios fiscales y repoblación en el reino de Granada (1485-1520)" en *El reino de Granada en la época de los Reyes Católicos. Repoblación, comercio, frontera*, Granada, Universidad, 1989, vol. I, pp.171-203, p. 172.

político-religioso (la antigua Mezquita Aljama ya convertida en Iglesia Mayor, la alcazaba y las casas de cabildo) y el centro económico-comercial: la alhóndiga, las carnicerías y pescaderías, el alhorí del trigo, la antigua alcaicería o la mayoría de las tiendas[54].

Al mismo tiempo que se produjo el proceso repoblador y el conjunto de consecuencias y procesos a él anejos, también se constituyó la denominada *tierra de Baza*, una comunidad formada por la ciudad y las villas de Benamaurel, Caniles, Cúllar, Zújar y Freila, además de las aldeas de Macael y Laroya, en la sierra de Filabres. Estas localidades mantuvieron su población de origen musulmán y dependieron en todos los aspectos de la urbe bastetana[55].

II. 4. La estructura socioeconómica de la Baza del siglo XVI

Tras la convulsión comunera se produjo en 1521 una crisis demográfica en la urbe bastetana provocada por una epidemia de peste y una carestía de trigo en el reino de Granada, que se prolongará hasta 1522[56]. La respuesta del concejo bastetano a la difícil situación socioeconómica por la que atravesaba la ciudad fue emprender el reparto de la sierra de Baza entre los vecinos de la ciudad. El padrón de vecinos cristianoviejos que se confeccionó con motivo del repartimiento dio como resultado un total de 984 vecinos inscritos, 16 eliminados, 21 inscritos pero al no avecindarse no entraron en el reparto, así fueron los 947 vecinos que participan en el mismo, 10 familias menores de edad y 937 vecinos adultos oficiales. Francisco Tristán ha calculado en 5.676 habitantes para Baza en el primer cuarto del siglo XVI donde estarían incluidos diversos supuestos: a los 937 individuos reducidos al concepto más usual de vecinos habría que sumar otros 65 que serían la población de hecho o denominada *estante*, 90 religiosos regulares y la población cristianonueva[57], dando

[54] CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Una *trinidad social*...", art. cit., p. 36.
[55] CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Una *trinidad social*...", art. cit., pp. 35-36.
[56] VINCENT, B.: "Economía y sociedad en el reino de Granada en el s. XVI" en DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (dir.): *Historia de Andalucía*, IV, *La Andalucía del Renacimiento*, Barcelona; Madrid, Cupsa, Planeta, 1983, pp. 161-223, p. 162; TRISTÁN GARCÍA, F.: "Baza, 1525 (Un estudio de la sociedad a través de un padrón de cristianos viejos)", *Chronica Nova*, 26 (1999), pp. 393-481, pp. 404-413; TORRES DELGADO, C.: *Baza*..., op. cit., pp. 365-432.
[57] Gabriel Cano García realizó un cálculo aproximado referente a finales del siglo XV teniendo en cuenta que desde las conquistas de Fernando III hasta el final de al-Andalus la inmigración de musulmanes se fue concentrando en el reino nazarí, lo que provocaría un rápido aumento de los arrabales bastetanos y que unos 10.000 habitantes se repartieran en las 1.577 viviendas existentes (CANO GARCÍA, G.: *La comarca de Baza. Estudio de geografía humana*, Valencia, Universidad, 1974, pp. 34-35). Otro

como resultado unos 1.504 vecinos de derecho y de hecho; a ellos se unían los 80 esclavos que este autor ha estimado. La relación entre ambas sumas totales (habitantes y vecinos) se deduce aplicando un coeficiente de 3,8[58].

Como se ha apuntado con anterioridad, la estructura social está marcada por el repartimiento y el proceso repoblador.

En una sociedad tradicional del Antiguo Régimen en la cúspide social se asentaba la aristocracia o alta nobleza. En el caso de Baza este lugar estuvo ocupado por la familia de los Enríquez, con Enrique Enríquez, tío carnal de Fernando el Católico y Mayordomo de los Reyes Católicos, a la cabeza y, a su muerte, por su viuda, María de Luna. La familia Enríquez-Luna obtuvo infinidad de mercedes reales y prerrogativas concejiles, que junto a las adquisiciones privadas le permitió contar con un importante patrimonio. Otra parte importante de su riqueza procedía de su participación en los impuestos que se cobraban en la comarca por concesión de la Corona[59]. Por otro lado, en manos de los Enríquez se hallaban las alcaidías de la alcazaba de Baza y de las

---

testimonio, el de Muza Terreri, escudero del caudillo bastetano Mahomad Hacén calculaba en 30.000 almas la población sitiada en agosto de 1489 (GARRIDO ATIENZA, M.: *Las capitulaciones para la entrega de Granada* (edición facsímil con "Estudio preliminar" de J. E. López de Coca Castañer), Granada, Universidad, 1992, doc. XI, pp. 175-180).

La comunidad morisca no hizo sino aumentar a lo largo del siglo XVI. Tras la conquista, el arrabal donde se asentaron los mudéjares que no emigraron tenía 612 casas, es decir, que éste sería con mucho el máximo de familias asentadas, produciéndose con posterioridad derribos de casas y reformas urbanísticas (CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Mudéjares y moriscos en la tierra de Baza (1488 – 1508)" en Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna, Córdoba, Junta de Andalucía; Cajasur, 1995, vol. I, pp. 391-400, p. 393). La zona del arrabal de San Juan donde se habían asentado los mudéjares contaba con unas 102 casas en 1490; es decir, que éste podría ser aproximadamente el número de familias establecidas: sólo un 6,5 % de la población originaria. No obstante, 15 años después la minoría se había incrementado considerablemente pues habitaban ya en Baza unos 1.200 moriscos, que se habían extendido a los barrios de Churra (zona en torno a La Merced) e Hidar, ambos en la Parroquia Mayor. De todas formas, los moriscos no sólo vivían en las zonas señaladas pues hay constancia de que algunos, aunque pocos, residían en arrabales cristianos, como el de Santiago. Este aumento poblacional fue continuo a lo largo de todo el siglo XVI (CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Una *trinidad social*...", art. cit., p. 47). En años posteriores (1523) tenemos el primer padrón de vecinos cristianos viejos que arroja un total de 902 vecinos; Magaña afirma que otros vecinos eran moriscos (MAGAÑA VISBAL, L.: *Baza Histórica*..., op. cit., vol. I, p. 410.). Javier Castillo Fernández no comparte esa opinión y considera que en todo caso los moriscos serían una tercera parte del total, es decir, unos 450 vecinos, conclusión a la que llega a través del estudio de repartos de impuestos como la farda de la mar (que se distribuía en 1508 así: 2/3 entre los cristianos viejos y 1/3 entre los nuevos) (CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Mudéjares y moriscos...", art. cit., pp. 393-394). Este porcentaje coincide con el calculado por Domínguez Ortiz y Bernard Vincent que estimaron en un 30 o un 40% el número de moriscos en las ciudades orientales repobladas (Guadix, Almería, Motril, Baza). Para 1568 la población morisca bastetana era de 600 vecinos (DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y VINCENT, B.: *Historia de los moriscos (Vida y tragedia de una minoría)*, Madrid, Alianza, 1989, pp. 79-80).

[58] TRISTÁN GARCÍA, F.: "Baza, 1525...", art. cit., pp. 467-468.

[59] MAGAÑA VISBAL, L.: *Baza histórica*..., op. cit., vol. I, pp. 53-57; TRISTÁN GARCÍA, F.: "La Iglesia de Baza en la Edad Moderna: un estado de la cuestión", *Péndulo*, 1 (1998), pp. 25-47, pp. 36-37; CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Una *trinidad social*...", art. cit., p. 37; CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "La rebelión de las comunidades en el reino de Granada: los casos de Huéscar y Baza", *Uskar*, 5 (2002), pp. 17-36, p. 25.

fortalezas de Benamaurel, Benzalema y Zújar, por las que cobraban importantes cantidades anuales. Por otro lado, poseían importantes cotas de poder social a través de la creación de una red clientelar, que se relacionó con su dominio del poder político a través del control del ayuntamiento, en el que tenían asiento ellos mismos, compuesto en su inmensa mayoría por deudos y paniaguados de su casa como oficiales del concejo bastetano[60]. Finalmente, Enrique Enríquez y sus descendientes realizaron una destacada labor como mecenas, impulsando la creación del monasterio de San Jerónimo, los conventos de San Francisco y Santa Isabel y el hospital de Santiago. En definitiva, los Enríquez habían constituido un auténtico feudo señorial dentro de una ciudad de realengo[61].

El segundo escalón social estaba compuesto por la oligarquía urbana. Durante el repartimiento los caballeros principales acapararon mercedes y donaciones abundantes, seguidos de los escuderos de las guardas y los criados de Enríquez, equiparados socialmente, que obtuvieron por lo general 2 caballerías cada uno. Estos tres colectivos fueron el origen de la mayoría de los beneficiados con cargos concejiles, dominando el poder político, las actividades económicas de la ciudad, la administración y la

[60] CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "El origen del concejo y la formación de la oligarquía ciudadana en Baza (1490-1520)", *Chronica Nova*, 20 (1992), pp. 39-73, pp. 65-67; CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Una *trinidad social*...", art. cit., pp. 37-38.

Con el desarrollo de redes clientelares la nobleza posiblemente buscaba contar con apoyos institucionales en los centros de decisión municipal desde los que pudiera influir o respaldar sus intereses, fundamentalmente ligados a la explotación económica de las tierras y jurisdicciones ciudadanas. Así, las clientelas, pese a estar prohibidas por la Corona, fueron habituales entre los miembros de las oligarquías locales, cuya práctica política establecía un agrupamiento y una relación, ciertamente entre desigualdades, para alcanzar unos fines concretos, estableciéndose una relación de tipo crematístico. La preeminencia de los sistemas clientelares la ostentaba el titular, es decir, aquel personaje más representativo que pertenecía a la principal *familia nuclear* (que daba nombre al linaje) y en torno a la que se aglutinaban los restantes componentes del linaje: el *grupo social afectivo*, formado por parientes, familias, colaboradores y allegados íntimos; y, por último, una amplia red clientelar de criados, servidores, etc. El titular y fundador del linaje solía ser un personaje de reconocido prestigio social y político, así como por su peso político e influencia en los distintos centros de poder de la ciudad o de fuera de ella (RUIZ POVEDANO, J. M.: "Las ciudades y el poder municipal" en PEINADO SANTAELLA, R. G. (ed.): *Historia del reino de Granada, I, De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, Granada, Universidad; Legado Andalusí, 2000, pp. 611-660, pp. 655-659).

Es preciso indicar también que Javier Castillo Fernández ha apuntado que parte de la élite bastetana también se encontraba bajo la órbita clientelar de don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez (CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "La rebelión...", art. cit., p. 19).

[61] En opinión de Rafael Gerardo Peinado Santaella tras las reformas de los Reyes Católicos los municipios siguieron siendo la pieza esencial de la Administración pero con la premisa de la fuerte aristocratización que en Andalucía presentaban lo municipios. Los Reyes Católicos rebajaron tanto el poder de los nobles como el de las ciudades pero cuidaron mucho de no reducirlos en importancia; conservaron sus extensas atribuciones, aunque sometidos a fuerte control real. Con ello, para este autor, la señorialización no fue un fenómeno episódico ni reducido a áreas de escasa importancia sino que llegó a afectar incluso al principal bastión realengo del reino, Granada, en provecho de personas ya instaladas en él y con las que la Corona se sentía de alguna forma endeudada (PEINADO SANTAELLA, R. G.: "La oligarquía granadina y las Cortes de Castilla: el Memorial de 1510", *Cuadernos de Estudios Medievales*, 10 / 11 (1982 / 83), pp. 207-230, p. 214).

distribución de los impuestos a través de su presencia en el concejo. A este monopolio se unía un incuestionable poder económico, basado en la propiedad de la tierra, de enormes rebaños de ganado lanar y vacuno (casi la mitad de los miembros del concejo poseían ganado) y de otros medios de producción como hornos, molinos, tenerías, batanes, etc. A partir de la adopción del denominado *fuero nuevo* la oligarquía en ciernes se perfiló aún más en tanto que se consolidó como élite política a través de la patrimonialización de los cargos concejiles y se asentó definitivamente reproduciéndose a sí misma por medio de la herencia de los cargos vitalicios obtenidos a través de subterfugios legales[62].

El grupo de los denominados por Francisco Tristán como *medianos* se encontraba entre la oligarquía urbana y la burguesía alta y media. Incluía algunos notables (jurados, alcaldes ordinarios, alguaciles y alcaldes de agua del ayuntamiento), propietarios de una cantidad destacada de tierra (entre 2,5 y 1 caballería), señores de ganado dedicados a una de las actividades más productivas de la ciudad, arrendadores de rentas, los principales mercaderes (fruto de la actividad comercial desarrollada en la ciudad de Baza) y los profesionales liberales y aquellos dedicados a servicios especializados (escribanos, procuradores, boticarios, médicos, etc.)[63].

---

[62] CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Una *trinidad social*...", art. cit., p. 38; CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "El origen...", art. cit.; CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "El origen del concejo de Baza (1490-1516) en HINOJOSA MONTALVO, J. y PRADELLS NADAL, J. (eds.): *1490. En el Umbral de la Modernidad*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1994, vol. II, pp. 97-108; TRISTÁN GARCÍA, F.: "Baza, 1525...", art. cit.; TRISTÁN GARCÍA, F.: "Las actividades ganaderas de la tierra de Baza en la primera mitad del siglo XVI a través de las ordenanzas municipales" en DÍAZ LÓPEZ, J. P. y MUÑOZ BUENDÍA, A. (eds.): *Herbajes, trashumantes y estantes. La ganadería en la Península Ibérica (épocas medieval y moderna)*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses; Diputación Provincial, 2002, pp. 183-213.

El proceso de formación de las oligarquías urbanas se produjo simultáneamente a la institucionalización de las ciudades del reino de Granada. Este fenómeno ocurrió en un plazo medio y una vez asegurado el nuevo poblamiento y la instalación de las fuerzas sociales que se estaban asentando en las ciudades recién conquistadas. Los Reyes Católicos habían asignado la dirección y el gobierno de las ciudades a los miembros privilegiados de las respectivas sociedades urbanas (*principales*, caballeros, escuderos de las guardas reales, alcaides, continos). Los nombramientos reales les permitieron ocupar los oficios municipales, año tras año, renovando o dando continuidad, conformando unos equipos de gobierno, de donde surgieron sus oligarquías. El proceso de configuración de las oligarquías granadinas fue semejante al seguido por las oligarquías castellano-andaluzas durante los siglos bajomedievales. El grupo privilegiado de cada ciudad, por su ascendencia nobiliaria o por su fortuna, de grandes propietarios territoriales, señores de ganados, etc., incrementaron ahora en el reino de Granada su poder y prestigio social gracias a ser los auténticos beneficiarios de la atribución del espacio y de las mercedes reales.

Las elites de poder de las ciudades granadinas se caracterizaron por su heterogeneidad social, cuyas fuentes de riqueza no quedaron circunscritas a las actividades agrícolas y ganaderas. Se trataba de grupos dedicados a obtener sus ingresos y rentas en inversiones inmobiliarias, en arrendamientos urbanos, en negocios e intercambios, e incluso en las rentas de dinero (censos consignativos). Por otro lado, no se trató de oligarquías cerradas. Su apertura se manifestó en la capacidad de acceso a los oficios, aunque no cabe duda de que existió un proceso selectivo para entrar en los círculos del poder (RUIZ POVEDANO, J. M.: "Las ciudades...", art. cit., pp. 633-650).

[63] CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Una *trinidad social*...", art. cit., p. 41; TRISTÁN GARCÍA, F.: "Baza, 1525...", art. cit., p. 470; TRISTÁN GARCÍA, F.: "Las actividades ganaderas...", art. cit., p. 185.

Buena parte del clero formó parte de esa categoría intermedia entre oligarquía bastetana y los sectores medios, jugando un papel primordial en el proceso de ascenso social y de concentración de la riqueza. Esta realidad fue producto de los cuantiosos bienes recibidos en el repartimiento, de sus numerosas dignidades (abad, deán, prior, canónigos, racioneros, capellanes) que se nutrían de las suculentas prebendas situadas sobre los diezmos de la comarca, del hecho de que el clero parroquial era destino para los hijos de las clases medias, de que las fundaciones eclesiásticas sirvieron como destino de hijos segundones, y de que la ostentación social de la élite local cristalizó en suntuosas capillas para enterramiento familiar, etc.[64].

Es necesario destacar también la existencia de una minoría social mudéjar y morisca privilegiada. Ésta se encontraba beneficiada por su colaboración con el poder cristiano. Protegidos y fieles servidores de las autoridades, fueron aquellos caudillos que colaboraron en la rendición de la plaza o negociaron la capitulación de la morería bastetana y de su tierra el 30 de septiembre de 1500, recibiendo por ello bienes, cargos, franquicias fiscales y pensiones vitalicias. Fueron los escasos cristianos nuevos que alcanzaron regidurías y juradurías, los repartidores y cobradores de los impuestos moriscos o algunos mercaderes emprendedores y acaudalados[65].

Javier Castillo Fernández abordó en su día al grupo de los judeoconversos bastetanos, los cuales se instalaron en Baza formando auténticos clanes de judeoconversos y obteniendo bienes en el repartimiento. Sus ocupaciones preferentes eran las encuadrables en el sector terciario: el comercio, la administración fiscal (mayordomos de los propios del concejo, arrendadores de rentas reales, etc.) y el préstamo con garantía hipotecaria. Los beneficios que proporcionaban tales actividades permitieron a estas familias la adquisición a la Corona de oficios públicos del ayuntamiento, asaltando en primer lugar las juderías y en un segundo momento las regidurías. De esta forma, el citado autor concluye que los judeoconversos bastetanos alcanzaron poder y prestigio social[66].

---

[64] MAGAÑA VISBAL, L.: *Baza Histórica...*, op. cit., vol. II, pp. 241-252; ESPINAR MORENO, M.: "Iglesias y ermitas de Baza en 1492. Dotación de los Reyes Católicos", *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 16 (1991), pp. 83-98; SORIA MESA, E.: *Señores y oligarcas: los señoríos del reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, Universidad, 1997, p. 189; TRISTÁN GARCÍA, F.: "La Iglesia...", art. cit.; CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Una *trinidad social...*", art. cit., pp. 38-40.

[65]CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Una *trinidad social...*", art. cit., p. 49; CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Mudéjares y moriscos...", art. cit., pp. 398-399.

[66] CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Una *trinidad social...*", art. cit., pp. 43-44.

El último grupo social que en que se encuadraba la población bastetana lo constituía aquel que Francisco Tristán denomina *pequeños* o *del pueblo*[67]. Entre éstos se encontrarían la práctica mayoría de los artesanos. Los sectores productivos que más artesanos cristianos empleaban eran los dedicados a la transformación de la producción del lino y del cáñamo, y aquellos dedicados a las industrias derivadas y generadas por la ganadería, como las de la piel y la confección de paños de lana, las de la carne o la del queso. En cambio, los que más artesanos moriscos ocupaban en la ciudad eran las industrias del barro (alfareros, tejeros y ladrilleros), la albañilería, los trabajos de la seda (recolectores de la hoja, hiladores, teñidores) y otros oficios como horneros, cañeros, jaboneros, fabricantes de aperos de labranza (albardas, arados y ubios) y herreros[68].

Tanto los cristianos viejos como los moriscos se contaron entre las filas de los tenderos y los regatones bastetanos, que abastecían la demanda local y la de la amplia región circundante, desde donde acudía el campesinado morisco para abastecerse de manufacturas, casi siempre recurriendo a la compra a plazos[69].

En este último grupo social también se incluyeron los pequeños agricultores (de la primera generación de pobladores pero que tuvieron menores suertes), los labradores (que no son propietarios de la tierra), y los trabajadores (jornaleros, criados, pastores, empleados, etc.)[70]. La mayoría de la comunidad morisca bastetana se encontraba en los niveles más bajos de la escala socioeconómica de la ciudad, sirviendo como mano de obra barata para cultivar las huertas, bancales y secanos de las clases más pudientes, como arrendatarios o como jornaleros. En cualquier caso, Javier Castillo Fernández sostiene que los moriscos de Baza dieron muestras de un gran dinamismo, consiguiendo recuperar parte de las propiedades rústicas y urbanas confiscadas tras la conquista[71].

La estructura social bastetana del siglo XVI se cerraba, como otros muchos organigramas de la sociedad urbana de aquella época, con los pobres y los esclavos.

II. 5. Estructura y evolución política bastetana

Sobre las anteriores ciudades nazaríes los Reyes Católicos se comprometieron a institucionalizar el sistema de poder urbano dominante en Castilla y, sobre todo, en la

[67] TRISTÁN GARCÍA, F.: "Baza, 1525...", art. cit., pp. 470-471.
[68] CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Una *trinidad social*...", art. cit., p. 41; p. 49; TRISTÁN GARCÍA, F.: "Las actividades ganaderas...", art. cit., p. 185.
[69] CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Una *trinidad social*...", art. cit., p. 49.
[70] TRISTÁN GARCÍA, F.: "Baza, 1525...", art. cit., pp. 470-471.
[71] CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Una *trinidad social*...", art. cit., p. 48.

Andalucía del Guadalquivir, de suerte que el reino de Granada no recibió fueros locales castellanos. La formación de gobiernos urbanos y las sucesivas reformas municipales durante dos décadas (1489-1508), con diversos modelos de organización del poder local, siempre estuvieron sujetos al fuerte intervencionismo regio. Los Reyes Católicos no sólo impulsaron el modelo municipal castellano-andaluz en todas las ciudades granadinas sino que además lo transformaron progresivamente en sus bases organizativas e institucionales mediante un lento proceso de adaptación que duró 20 años. Al final, la reasunción y concentración de competencias fortaleció a la Corona en las sociedades bajomedievales, donde el poder se encontraba repartido entre distintas instancias, al mismo tiempo que la aristocracia consolidaba su hegemonía social[72].

Entre 1489 y 1508 se produjo la maduración y autoselección de un grupo de personas, familias y clanes que se alternaban en las principales magistraturas del gobierno municipal, mediante los complejos mecanismos de acceso o selección. Así, en un corto periodo de tiempo, tuvo lugar el cierre institucional de los gobiernos municipales en el reino de Granada en favor de unos determinados miembros de las capas altas de la élite ciudadana y un proceso de consolidación del sistema oligárquico con sanción real, como consecuencia directa de la crisis del Estado castellano[73].

El elemento caracterizador de la evolución política bastetana es el mismo que en el resto del solar granadino: la política municipal por parte de los Reyes Católicos, centralizadora y tendente a fortalecer el poder regio y el proceso de oligarquización paralelo a la institucionalización de las ciudades del reino de Granada que, en cierta manera, coincidía con el de otros lugares de la Corona en Castilla[74].

Como en el resto del reino de Granada, el concejo bastetano no surgió inmediatamente después de la conquista de la ciudad sino que sufrió un proceso evolutivo, similar a grandes rasgos al de las demás urbes granadinas. Manuel González

---

[72] RUIZ POVEDANO, J. M.: "Las ciudades...", art. cit., pp. 611-616; PÉREZ PRENDES, J. M.:"El Derecho municipal del reino de Granada", *Revista de Historia del Derecho*, 2 (1977-1978), pp. 372-459, p. 377; POLO MARTÍN, R.: *El régimen municipal de la Corona de Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos. (Organización, funcionamiento y ámbito de actuación),* Madrid, Colex, 1999, pp. 747-772.

[73] RUIZ POVEDANO, J. M.: "Las ciudades...", art. cit., pp. 653-654.

Este cambio vino determinado, en primer lugar, por la conflictiva coyuntura del cambio de siglo (1499-1501), provocada por la conversión general de los musulmanes granadinos. En segundo lugar, por el espectacular giro que los Monarcas dieron a la política municipal granadina, a raíz de la constitución del ayuntamiento de Granada (1500), pues, a imitación del mismo, se inició la irreversible tendencia hacia la oligarquización en las restantes ciudades del reino. En tercer lugar, y sobre todo, a consecuencia de la grave situación que se vivió en Castilla al fallecer la reina doña Isabel en 1504.

[74] ANDÚJAR QUESADA, A.: *El concejo de Baza..., op. cit.,* p. 40; RUIZ POVEDANO, J. M.: "Las ciudades...", art. cit., p. 653.

Jiménez y Antonio Malpica Cuello han propuesto distintos esquemas de evolución de los órganos concejiles en el reino de Granada, que se unen al de José Manuel Pérez Prendes para el desarrollo del Derecho municipal en el reino de Granada[75]. Algunos de los investigadores que han abordado la estructura y evolución concejil bastetana, como es el caso de Javier Castillo Fernández o Ana Andújar Quesada, han aplicado el modelo del profesor Antonio Malpica Cuello para la ciudad de Baza[76], el cual distingue las siguientes etapas:

1- Una primera etapa caracterizada por la ocupación militar donde el gobierno era unipersonal, ejercido casi siempre por el alcaide de la fortaleza y el capitán de la guarnición. Se trataba de los primeros momentos de la ocupación cristiana
2- En un segundo periodo apareció un ordenamiento real que permite esbozar un esquema mínimo de gobierno municipal colegiado, aunque la Corona supervisaba su acción y elegía los cargos. Se trataría de una fase de provisionalidad en la que se otorgó a los lugares del reino de Granada para su gobierno el Fuero de Sevilla o el de Córdoba. Aparece la figura del corregidor
3- El tercer momento se corresponde con la promulgación de los llamados *fueros nuevos* a partir de 1494, que suponían una cierta unificación administrativa del reino de Granada por parte de los reyes, que se reservaban varios elementos de control.
4- Por fin, el cuarto período en el que la aparición de una oligarquía ciudadana a la sombra del poder real copó los cargos del concejo al patrimonializarlos.

II. 5. 1. Ocupación militar de la ciudad de Baza, primer concejo y primer corregidor

El jefe militar que se hizo cargo de Baza y de su alcazaba tras la inmediata conquista fue don Rodrigo Manrique, comendador de Yeste de la Orden de Santiago, que durante el año 1490 fue el primer gobernador, alcaide y justicia mayor[77]. Don

[75] PÉREZ PRENDES, J. M.: "El Derecho municipal...", art. cit.; MALPICA CUELLO, A.: "Algunos aspectos del concejo de Alhama: el gobierno municipal según el *fuero nuevo*", *Cuadernos de Estudios Medievales*, 6-7 (1978-1979), pp. 111-129; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: "Ciudades y concejos andaluces en la Edad Media: gobierno urbano", *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica*, II Congreso de Estudios Medievales, Ávila, Fundación Sánchez-Albornoz, 1990, pp. 237-274.
[76] CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "El origen del concejo de Baza...", art. cit.; ANDÚJAR QUESADA, A.: *El concejo de Baza...*, op. cit.
[77] Lo encontramos con esos títulos en el Libro de Repartimiento, al menos desde 25 de marzo al 8 de diciembre de ese año, fols. 105 y 102, respectivamente. En el Registro General del Sello aparece con los

Enrique Enríquez ostentó estos cargos a partir de enero del año siguiente[78]; entre los años 1491 y 1492 fue la máxima autoridad administrativa, judicial y militar de la ciudad y gobierna unipersonalmente[79]. Al tiempo que el gobernador-alcaide-justicia mayor se perfilaba como el hombre fuerte del poder local, se prefiguraba el núcleo social que más adelante dirigiría el gobierno municipal, formado por el grupo de colaboradores estrechamente vinculados a su persona y relacionados con el ejercicio de las armas (capitanes, escuderos de las guardas, caballeros, simples escuderos)[80].

Para Javier Castillo el concejo de Baza funcionaba desde al menos julio de 1492, siguiendo en parte la opinión de José María Ruiz Povedano, que afirma que los concejos de la parte oriental del reino empezaron a establecerse a partir de 1491[81]. No obstante, como bien apuntaron en su día Antonio Gallego Burín y Alfonso Gámir Sandoval, el registro de cabildos no tiene su fecha de arranque hasta el domingo 12 de octubre de 1493[82].

El primer corregidor que actúa con tal cargo en Baza es el licenciado Diego López de Burgos, que se presentó en la ciudad el 11 de noviembre de 1492, aunque ya era titular desde varios meses antes[83]; ese día renunciaban a su cargo el alcalde mayor Santacruz, que en 1493 volvería a la ciudad como su corregidor, y los alguaciles. Desde ese momento se estableció el corregimiento para la gobernación de Baza "e su hoya e las villas de Serón y Huesca e Téjula e Orce e Galera e sus tierras" y, por otro lado, desapareció la figura del justicia mayor y de la jurisdicción judicial de don Enrique Enríquez, que siguió manteniendo su cargo de alcaide hasta su muerte y su influencia

---

títulos de gobernador (A.G.S., R.G.S., 17, IV, 1490, fol. 225) y capitán y corregidor (A.G.S., R.G.S., 18, XII, 1490, fol. 295).

[78] El de 30 de enero de 1491 es nombrado Justicia Mayor de Baza y de las villas de Zújar, Caniles, Benamaurel, Cúllar, Orce y Galera, aunque ya era alcaide de esa ciudad (A.G.S., R.G.S., 30, I, 1491, fol. 19).

[79] LADERO QUESADA, M. A.: Milicia y economía en la Guerra de Granada: el cerco de Baza, Valladolid, Universidad, 1964, p. 56; ANDÚJAR QUESADA, A.: *El concejo de Baza..., op. cit.,* p. 49; CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "El origen...", art. cit., p. 42.

[80] RUIZ POVEDANO, J. M.: "Las ciudades...", art. cit., p. 619.

[81] CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "El origen...", art. cit., p. 42; RUIZ POVEDANO, J. M.: "Las ciudades...", art. cit., pp. 619-620.

[82] GALLEGO BURÍN, A. y GÁMIR SANDOVAL, A.: *Los moriscos del reino de Granada según el Sínodo de Guadix de 1554* (edición facsímil con "Estudio preliminar" de B. Vincent), Granada, Universidad, 1996, Apéndice documental I, p. 157.

[83] A.G.S., R.G.S., 5, IX, 1492, fol. 136.

Según J. A. Grima el corregimiento de Baza no se crearía hasta principios de 1493 (GRIMA CERVANTES, J. A.: "El corregimiento de Vera-Baza antes del año 1500", *Roel*, 7/8, 1986 /87, pp. 55-82, p. 63). El primer corregidor de la ciudad de Vera fue el bachiller Santacruz que ejerció su cargo en 1492, precisamente el año en que lo encontramos como alcalde mayor de Baza. Por su parte López de Burgos ejerció brevemente el cargo puesto que a comienzos de 1493 fue nombrado corregidor de Vera en sustitución de Santacruz que pasó a Baza.

sobre el concejo y el repartimiento de la ciudad de Baza. El corregimiento fue unido al de Vera en 1495 bajo el mandato del corregidor Juan López Navarro, quizá por necesidades fiscales al verse reducidos el número de pueblos de las respectivas jurisdicciones a causa del avance de los señoríos en la zona durante esos años[84].

II. 5. 2. La etapa del aforamiento sevillano

A la petición que el concejo bastetano elevó a los Reyes Católicos para que esta ciudad tuviese su fuero, aquellos le concedieron, por cédula real dada en Barcelona a 31 de julio de 1493, que se adoptase en ella el Fuero de Sevilla[85]. Aunque el modelo concejil adoptado para la mayoría del reino fue, en un primer momento, este fuero, antes incluso el cabildo se había preocupado de recopilar ordenanzas para los asuntos administrativos copiadas de las de ciudades comarcanas, como Quesada, Murcia, Úbeda y, sobre todo, Málaga[86].

Durante el período del ordenamiento sevillano los Reyes Católicos practicaron un fuerte intervencionismo y dispusieron de una amplia capacidad sobre la composición de la oligarquía. La Corona promovió directamente aquellas personas que le habían propuesto sus oficiales reales y así los miembros de esas elites de poder quedaron seleccionadas. Año tras año fueron renovándolas o manteniéndolas, mediante sus reiterados nombramientos[87].

[84] CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "El origen...", art. cit., pp. 42-43; CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "El origen del concejo de Baza...", art. cit., pp. 101-102; GRIMA CERVANTES, J. A.: "El corregimiento...", art. cit., p. 63.

Los Monarcas iniciaron una territorialización de los corregimientos del reino de Granada a través de la agrupación de varias ciudades bajo un solo corregidor, tendencia que ya venía produciéndose en Castilla, debido a las dificultades financieras de las propias ciudades para pagar sus altos salarios o a las necesidades organizativas territoriales, de acuerdo a los cambios sociopolíticos (*fuero nuevo*, conversiones de los cristianos nuevos, ampliación de la geografía señorial). Esta tendencia continuó en los años sucesivos apareciendo nuevos corregimientos dúplices, triples y cuádruples (GONZÁLEZ ALONSO, B.: *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1970; RUIZ POVEDANO, J. M.: "Las ciudades...", art. cit., pp. 611-616; p. 617).

[85] MAGAÑA VISBAL, L.: *Baza histórica..., op. cit.*, vol. I, pp. 364-366.

El fuero le fue dado a Sevilla por Fernando III el 15 de junio de 1250. En realidad se trata del Fuero de Toledo con algunas adiciones, en particular relativas a *cosas de la mar*, no contenidas, como es lógico, en el Fuero de la ciudad carpetana.

Extraña que los Reyes Católicos otorgaran a Baza el Fuero de Sevilla, dictado a distancia de varios siglos, en circunstancias históricas muy distintas. Cabe conjeturar que, o bien dicha concesión se hizo con el propósito de que fuese provisional, en tanto se dictaba un fuero propio para Baza, o bien, una vez otorgado aquél, se advierte que no se adecuaba a la realidad y necesidades de la ciudad.

[86] CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "El origen...", art. cit., p. 44.

[87] RUIZ POVEDANO, J. M.: "Las ciudades...", art. cit., pp. 634-635.

II. 5. 3. El período del *fuero nuevo*

La aplicación del Fuero sevillano en Baza fue bastante corta. Durante 1494 y 1495 los Reyes Católicos acometieron una profunda reforma de la vida municipal en las ciudades del reino de Granada, modificando la estructura y el funcionamiento de los gobiernos municipales, alterando los mecanismos de control y de participación en el concejo y, finalmente, innovando el propio sistema electoral. Esta reforma fue extendiéndose por todas las ciudades granadinas mediante la concesión de una serie de textos normativos que se conocen por *fueros nuevos*[88]. Así, el 20 de diciembre de 1494 se concedió un fuero específico a Baza[89].

El Fuero de Baza más que un fuero propiamente dicho fue una serie de ordenanzas de carácter municipal que se ha llamado *fuero nuevo* por ser concedido por los Reyes Católicos después de otorgar las primeras normas de gobierno en las ciudades del reino de Granada. El *fuero nuevo* de Baza tenía por contenido unos reglamentos que regulaban las atribuciones de los concejos, el número, función y forma de elección de

[88] Se ha considerado que a través de los *fueros nuevos* los Reyes Católicos buscaron la racionalización del poder, reemplazando aquella multitud de códigos o cuerpos legales adoptados con anterioridad por los concejos granadinos. Estos fueros, además de la uniformidad administrativa, consiguieron la territorialización del Derecho en el recién conquistado reino de Granada. La estructura de los gobiernos municipales de la etapa anterior fue modificada sustancialmente por la desaparición, la sustitución o la disminución de algunos oficios, quedando ahora más simplificada su configuración. La duración de los oficios fue bianual y rotativa, de manera que los elegidos no podían volver a serlo hasta después de transcurridos cuatro años. Por todo ello, se ha considerado a los *fueros nuevos* como una normativa más "democrática", pero también como una medida de apariencia populista, que se tomó en los años noventa del siglo XV, después de una auténtica época áurea para los patriciados urbanos y que, consecuentemente, consolidaron aún más las circunstancias para un gobierno de las ciudades por sus aristocracias locales estables y no compartido (LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "Granada mudéjar (1492-1501)", en DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (dir.): *Historia de Andalucía*, III, *La Andalucía medieval*, Barcelona; Madrid, Cupsa; Planeta, 1983, pp. 441-485, p. 457; LADERO QUESADA, M. A.: "Monarquía y ciudades de realengo en Castilla. Siglos XII a XV", *Anuario de Estudios Medievales*, 24 (1994), pp. 719-774, p. 720; RUIZ POVEDANO, J. M.: "Las ciudades...", art. cit., p. 622.).

Manuel González Jiménez va a reflexionar sobre las pretensiones de esta reforma institucional, descartando que entre sus objetivos estuviese el de introducir un cierto aire renovador en las viejas estructuras municipales, implantando un sistema mucho más abierto que el tradicional. Para este autor el sistema insaculatorio servía, en cierto modo, para encubrir la pura designación y se prestaba a todo tipo de corruptelas.

A los Reyes Católicos sólo les interesaba el buen gobierno urbano, lo que era compatible con el mantenimiento de los intereses de la oligarquía. Parece que el *fuero nuevo* introducía ciertas cautelas, como el carácter bianual de los cargos o la imposibilidad de repetir candidatura, pero daba lo mismo ya que los que desempeñaban los oficios concejiles representaban todos ellos, o casi todos, los intereses permanentes de su propio grupo.

Puestos a buscar una explicación a esta innovación institucional, González Jiménez opina que el nuevo sistema estaba pensado más que nada para acabar con el absentismo de los que desempeñaban cargos municipales y sedentarizar a los grupos dirigentes. Una forma de estabilizar a la clase dirigente era haciendo del ejercicio del poder algo temporal. De esta forma, aquellos deseosos de ejercer el poder debía estar en los lugares repoblados (GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: "Ciudades y concejos...", art. cit., pp. 258-259).

[89] ANDÚJAR QUESADA, A.: *El concejo de Baza*..., op. cit., pp. 48-49.

los oficios, diversos aspectos administrativos, etc.[90]. De un análisis puramente formal del texto del *fuero nuevo* se deduce la impresión de que éste contiene dos tipos de disposiciones: unas definitivas y otras coyunturales y transitorias. Las primeras hacen referencia a la estructuración del cabildo municipal y a su renovación anual o bianual; las segundas, en cambio, prevén y son punto de partida del nacimiento de una normativa mucho más explícita y desarrollada, en forma de ordenanzas sobre la base de la "calidad e población de cada lugar e de lo que conviene para la buena governación"[91].

Durante los años de vigencia del ordenamiento municipal establecido en 1494 la Corona comienza a subvertir el sistema de gobierno de las ciudades, otorgando oficios de forma vitalicia. A partir de 1500 el *fuero nuevo* entró en una crisis irreversible y entre 1504 y 1507 desapareció su vigencia plena[92].

Desde los primeros años del siglo XVI hubo en Baza un ambiente hostil al modelo concejil del *fuero nuevo*. La maduración de la oligarquía bastetana encontró pronto en el sistema de designación del fuero una importante cortapisa a su deseo de acaparar todos los mecanismos de control del poder municipal e intentó acabar con el procedimiento. Hubo un conjunto de factores que incidieron en las crisis del *fuero nuevo*, a lo que de ninguna manera fueron ajenos las distintas oligarquías ciudadanas: vulneraciones de la normativa, supresión de los procuradores del común y su reemplazo funcional por el personero, irregularidades administrativas y electorales, etc. Por otro lado, la estructura del concejo bastetano cada vez se parecía menos a lo establecido por el fuero[93].

---

[90] MORENO CASADO, J.: *Fuero de Baza...*, op. cit., p. 20; ANDÚJAR QUESADA, A.: *El concejo de Baza...*, op. cit., p. 49; CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "El origen...", art. cit., p. 47.

[91] GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: "Ciudades y concejos...", art. cit., p. 257; PÉREZ PRENDES, J. M.: "El Derecho municipal...", art. cit., pp. 372-459, pp. 378-381.

El sistema insaculatorio y de elección indirecta establecidos por el fuero respondían, por un lado, a la pacificación aparente de las discordias y altercados producidos durante la etapa anterior entre los miembros y las fuerzas sociales actuantes en los concejos a causa de la excesiva influencia y acaparamiento de oficios por parte de los linajes aristocráticos, durante la primera etapa municipal de Granada, en general, y de Baza, en particular. Por otro lado, permitía que la oligarquía en ciernes se perfilase aún más en este período pues los cargos salientes elegían a los entrantes, siendo éstos desempeñados por las élites locales[91]. Todo ello bajo el control de la Corona, pues los reyes se reservaban el derecho de nombrar el primer concejo encuadrado en las nuevas ordenanzas, mediatizaban los resortes del poder urbano a través de la figura del corregidor y, efectuado el sorteo, se confeccionaba una nómina que se remitía a los reyes para su aprobación (SACRISTÁN Y MARTÍNEZ, A.: *Municipalidades de Castilla y León. Estudio histórico-crítico*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración local, 1981, p. 395; ANDÚJAR QUESADA, A.: *El concejo de Baza...*, op. cit., pp. 43-44; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: "Ciudades y concejos...", art. cit., p. 257).

[92] RUIZ POVEDANO, J. M.: "Las ciudades...", art. cit., pp. 625-630

[93] CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "El origen...", art. cit., p. 49.

II. 5. 4. La reforma del *fuero nuevo*

La transformación definitiva de la estructura de poder en las ciudades del reino de Granada ocurrió en 1508.

Los cargos concejiles, monopolizados por miembros de las familias más destacadas, comenzaron a ser entregados por la Corona mediante mercedes vitalicias. El paso siguiente fue la patrimonialización al convertirse en hereditarias; la perpetuación en los oficios sólo fue una consecuencia lógica de la oligarquización, alcanzada a través de la práctica y del ejercicio del poder, y evolucionando al protagonizar un proceso de autoselección y elitización, a través de la monopolización del poder y del control del ingreso y del acceso de nuevos miembros, disponiendo patrimonialmente de las principales magistraturas de los gobiernos municipales[94]. El proceso de consolidación de las oligarquías ciudadanas y de la patrimonialización era ya totalmente evidente en el año 1508, cuando los reyes otorgaban los oficios concejiles como mercedes, entregadas a sus titulares como beneficio económico, obteniendo como contrapartida partidarios a su causa y otra serie de objetivos sintetizados por Antonio Malpica Cuello y José María Ruiz Povedano: "la Monarquía, por su parte, se beneficia de ello en múltiples aspectos: en primer lugar, recibe los beneficios derivados de las transacciones que se realizan; en segundo lugar, puede conceder mercedes a sus hombres fieles; pero, sobre todo, le permite construir una administración territorial, más o menos eficaz, y extender su poder"[95].

La monopolización del poder municipal y el control monárquico del mismo durante los años iniciales del siglo XVI afectaron al nombramiento de los oficios públicos y concejiles menores. Estos oficiales configuraron clanes familiares y algunos linajes alrededor de las oligarquías urbanas que congregaban a colaboradores, parientes, criados, etc., que sirvieron tanto para participar en el gobierno municipal como para organizar y articular políticamente las distintas facciones de la minoría dirigente en bandos. La mayor parte habían dedicado su vida al servicio de la Corona a través del ejercicio de las armas[96].

---

[94] ANDÚJAR QUESADA, A.: *El concejo de Baza*..., op. cit., pp. 45-46; RUIZ POVEDANO, J. M.: "Las ciudades...", art. cit., pp. 630-634.

[95] MALPICA CUELLO, A. y RUÍZ POVEDANO, J. M.: "La patrimonialización de los oficios concejiles y la formación de la oligarquía ciudadana en Málaga a fines de la Edad media", I Coloquio de Historia medieval andaluza (Córdoba, 1979), Córdoba, Junta de Andalucía, 1982, pp. 449-470, p. 454.

[96] CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "El origen...", art. cit., p. 56; RUIZ POVEDANO, J. M.: "Las ciudades...", art. cit., pp. 630-640.

En Baza, como en el resto del reino de Granada, el año 1508 supuso el final de un camino en la consolidación de la élite urbana y concejil. Los cargos concejiles, la administración local y las decisiones referentes a los problemas municipales fueron poco a poco monopolizados y patrimonializados por una minoría destacada de la vida local, lo que no quería decir que los poderes políticos en su conjunto tuviesen una identidad de intereses[97]. El mecanismo que generó este proceso fue la concesión de nombramientos perpetuos y de mercedes reales por parte de la Corona en el año 1508, en un intento de ganarse partidarios o bien recompensar servicios prestados, así la herencia de los oficios vitalicios y la utilización de subterfugios legales, como la cesión en vida a un familiar o la venta, más o menos patente, tras una renuncia[98].

El Fuero de Baza quedó vigente excepto en lo que respecta a la elección de regidores y la reaparición de los jurados, que ni siquiera se contempla en él, y será el instrumento por el que se gobierne la ciudad durante todo el siglo XVI. Por lo tanto, la cuestión no es la abolición del fuero sino su reforma[99]. En cualquier caso, fueron destacados los ataques contra el sistema electoral del fuero nuevo en distintos ámbitos de la vida concejil[100].

Con el cierre de este proceso se puede considerar al concejo bastetano como perfectamente integrado en la tendencia de los municipios castellanos modernos[101].

El predominio del estamento militar fue abrumador tanto en el avecindamiento del reino de Granada como en la composición de las minorías dirigentes urbanas, constituyendo un grupo mayoritario y muy activo. En Baza representaban un 6% y ocuparon casi ininterrumpidamente tanto los oficios más relevantes como los menores.

[97] Javier Castillo nos trasmite un episodio que testimonia esta disociación de intereses. En 1510 se produjeron fricciones entre los jurados y el regimiento, al intentar aquellos dominar algunas parcelas de la administración concejil como eran las posturas de los abastos, el juzgado de la diputación u otras atribuciones que pertenecían según el fuero nuevo a los regidores (CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "El origen...", art. cit.,pp. 52-53).

[98] ANDÚJAR QUESADA, A.: *El concejo de Baza*..., op. cit., pp. 60-61; CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "El origen...", art. cit., p. 52.

[99] ANDÚJAR QUESADA, A.: *El concejo de Baza*..., op. cit., pp. 49-50.

[100] En 1515 una real provisión retocó el modo de elección de oficios y cargos menores del cabildo (A.R.Ch.Gr. 4997, 19). A partir de 1516 se ordenó que se eligiesen los empleos nombrando los regidores una lista consensuada del triple de candidatos para cada oficio sacados por insaculación. Su mandato sería por un año y no podrían ser reelegidos hasta que no pasasen otros dos. También se concedió, por evitar costas, que la elección no se enviase a confirmar a la Corte. Esta forma de elección supuso un control aún mayor por parte de los regidores vitalicios, en los cuales la Corona delegó poderes, si bien tampoco fue respetada; en 1519 se observa que uno de los alcaldes que se eligieron ese año fue reelegido al siguiente, siendo éste, como no, un conocido miembro de la élite bastetana (CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "El origen...", art. cit., p. 51).

[101] CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "El origen del concejo de Baza...", art. cit., p. 104.

II. 5. 5. Convulsión política y reproducción del sistema

El año 1520 ha pasado a la Historia de España como el momento en el que se asiste al clímax de la revuelta comunera. Esta tremenda convulsión sociopolítica que afectó a la Península Ibérica también se abatió sobre la urbe bastetana, marcando de manera profunda su devenir histórico.

Francisco Tristán afirma que no se puede considerar de forma aislada el levantamiento bastetano, ni siquiera en conexión con otros puntos del reino de Granada. Habría que entenderlo de forma conjunta, aunque respetando la especificidad de cada lugar en concreto ya que no es ninguna casualidad que entre junio y noviembre de 1520 se dieran levantamientos simultáneos en Lorca, Murcia, Cartagena, Orihuela, Caravaca, Cehegín, Mula, Cazorla, Huéscar, Jaén, Úbeda, Baeza…, y Baza. Al desaparecer la frontera histórica del reino de Granada en su extremo oriental (1488-1492), se fueron estableciendo lazos familiares y de parentesco entre las oligarquías de estas ciudades que, en parte, explican las coincidencias de los levantamientos y también que estas oligarquías en ascenso vieran atacadas sus carreras hacia el poder municipal y, por ende, económico y social[102].

Javier Castillo Fernández ha realizado un estudio sobre las características y el desarrollo del alzamiento comunero en el reino de Granada, centrado especialmente en Huéscar y Baza[103].

La revuelta se incardinaba dentro de un ambiente de tensión anti-señorial y anti-oligárquica que se extendió a lo largo de la hoya de Baza. Las malas relaciones existentes entre los Enríquez y una parte de la ciudadanía bastetana y de sus dirigentes es puesta de manifiesto por Alonso de Santa Cruz[104]. Aparte de agravios históricos protagonizados por la cúspide oligárquica de Baza, en 1520 el asunto del encabezamiento de las rentas reales provocó una enorme inquietud y conflictividad.

---

[102] TRISTÁN GARCÍA, F.: "Baza, 1525...", art. cit., p. 399.

[103] CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Conflictos y protestas populares en el reino de Granada (1504-1521)" en CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ MONTES GONZÁLEZ, F. (coord.): *Carlos V. Europeísmo y universalidad* (Congreso Internacional, Granada, mayo, 2000), vol. IV, *Población, economía y sociedad*, Granada, Sociedad estatal para la conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 175-209, pp. 188-209; CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "La rebelión...", art. cit.

[104] "Decían que doña María de Luna, mujer que fue de don Enrique, los tenía allí opresos, siendo ellos del Rey, y que los hijos tenían la fortaleza y ella se metía en los términos y que los nietos les tomaban las posadas y les disfamaban las hijas, y que por estas cosas determinaban antes morir libres que no vivir como esclavos" (SANTA CRUZ, A. de: *Crónica del emperador Carlos V* (publicado por Ricardo Beltrán Rózpide y Antonio Blázquez y Delgado-Aguilera), Madrid, Imprenta del Patronato de Huérfanos de Intendencia e Intervención Militares, 1920, vol. I, p. 370).

Esta tensión estallaba en Baza en el verano de 1520, siendo la primera ciudad que se alzó en toda Andalucía a favor de las comunidades.

Por su talante revolucionario, por su virulencia y por el amplio eco que logró entre el vecindario bastetano, la comunidad en Baza hizo que, aunque fuese una experiencia fugaz, dejase un recuerdo indeleble en la mente de vencedores y vencidos[105]. Junto con el triunfo que para la oligarquía bastetana significó el aplastamiento de la intentona comunera, que tanto amenazó su posición, el año 1520 supuso un punto importante de inflexión y de renovación de los oficios puesto que comenzaron a ser ocupados por la segunda generación de oligarcas. Por lo tanto, la oligarquía se perpetuó y se reprodujo, quedando completamente cerrada a nuevas incorporaciones por el momento[106].

[105] CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "La rebelión...", art. cit., p. 29.
[106] CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "El origen...", art. cit., pp. 53-54.

III. LAS ESCRIBANÍAS Y LA FIGURA DEL ESCRIBANO EN EL REINO DE CASTILLA (SIGLOS XIII-XVI). EL ESCRIBANO PÚBLICO DEL NÚMERO

Puede resultar una tautología afirmar aquí la importancia que en la sociedad ha poseído a lo largo de la Historia el escribano y la actividad que éste desarrolla.

La documentación notarial, judicial, municipal, etc., ha sido durante siglos un reflejo fiel de la evolución histórica en sus más diferentes aspectos pues las más variadas categorías sociales y económicas hicieron uso de ella: corregidores, procuradores, canónigos, zapateros, boticarios, etc. No resulta pretencioso afirmar que nadie era ajeno a esta realidad y estaba claro que acudirían a los escribanos para que constase por escrito los más variopintos negocios, dando como resultado distintos tipos documentales que pueden ser analizados desde muy diferentes perspectivas. La importancia de la documentación emanada de audiencias, concejos o escribanías alcanzará cotas más elevadas desde el momento en que ésta fue portadora de la fe pública con que la revestía el escribano durante la *conscriptio* de los más diversos asuntos.

Es obvio que el espíritu reglamentista que siempre ha estado presente en el ideario básico de cualquier órgano de poder se ha dejado sentir en un aspecto tan importante para la sociedad como la actividad escrituraria. El resultado de la ordenación que se realizó de la labor de los escribanos en Castilla desde el siglo XIII se muestra en el siglo XVI plagada de conceptos, reglas, limitaciones o prohibiciones que afectaron a los escribanos y a su trabajo, y que diseñan las líneas básicas (y teóricas) para abordar el estudio del mundo notarial dentro del espectro crono-espacial del solar castellano durante la decimosexta centuria.

Por lo tanto, parece claro que cualquier investigador que decida abordar la figura del escribano castellano de los siglos XV y XVI en su globalidad vital (posición socioeconómica, desarrollo de su actividad, etc.) necesita tener en cuenta la estructura legal construida por los órganos de poder del reino de Castilla en esos momentos, tanto alrededor de los mecanismos de funcionamiento de la Administración pública, en general, como en torno al escribano, en particular.

Por otro lado, se debe incidir en la importancia fundamental que para realizar una visión global de todo tipo de realidad histórica tiene el rastreo del resultado de la puesta en práctica de las estructuras reglamentarias construidas desde las instancias de poder. La evolución de la realidad notarial en el seno de la sociedad castellana de los siglos XV y XVI, como de cualquier otra realidad social, económica, política o cultural desarrollada dentro de esos parámetros espacio-temporales, es el fruto de la relación dialéctica entre un perfecto marco teórico representado por pragmáticas, leyes y ordenanzas, que dan respuesta a la problemática experimental y cotidiana del escribano y su actividad, y su puesta en práctica, que ponía en marcha un conjunto de particularidades, matizaciones y modificaciones en la normativa, reguladas o no, las cuales llevaban a reiniciar un proceso de reglamentación que volviese a encauzar legislativamente la nueva praxis existente y resultante de la puesta en práctica de la legislación anteriormente establecida.

III. 1. Concepto de fe pública

Las fuentes empleaban la palabra *fe* desde la Baja Edad Media para definir la esencia de la función notarial, apreciándose en este aspecto una mayor precisión conceptual en los textos jurídicos de los siglos XIV y siguientes que en los anteriores, pese a ser idéntica la idea que a unos y a otros servía de fundamento. Mientras que Alfonso X en el Fuero Real y en las Partidas describía por medio de paráfrasis la función notarial[107], Alfonso XI la definió exactamente en 1329 con sólo decir que las escrituras autorizadas por los escribanos "hacen fe"[108].

Ángel Riesco Terrero define el concepto *fe pública* bien como la garantía, fiabilidad, fuerza y certeza, bien como la credibilidad, certidumbre y veracidad que el Estado, el Derecho y la sociedad atribuyen y dan a determinados actos jurídicos y a los documentos o instrumentos jurídicos fijados por escrito, gracias y en razón de la intervención oficial en ellos de uno o más representantes: funcionario, oficial, fedatario, secretario judicial, autoridad de la fe pública. El origen dentro de la organización social de esta realidad, sobre todo, la notarial, para dar certeza, seguridad y estabilidad jurídica a los actos, actividades y relaciones, públicas y privadas, no se genera directamente por voluntad del Rey, del Estado o de su gobierno, sino que nace y se impone como

[107] P., III, 18, Proemio. y P., III, 18, 1.
[108] N.R., I, 30, 10

imperiosa necesidad jurídica y social, cuya vida y actividad requieren seguridad, permanencia y estabilidad interrelacional. Sin la fe pública y la seguridad jurídica se hace prácticamente imposible la regulación de gran parte de las relaciones y actos humanos contractuales y de libre voluntad en el ámbito civil, procesal, mercantil, judicial y administrativo. El valor y trascendencia de ambos principios evidencian por sí solos el interés de la Corona y de los monarcas por controlar al funcionariado y a los oficios públicos, representativos y principales depositarios y garantes de la fe pública y de la seguridad jurídica, las cuales estaban depositadas en una institución pública profesional y, a la larga, estrechamente vinculadas y al servicio de los intereses de la Corona[109].

María José Álvarez-Coca aborda la conceptualización del término *fe pública*, distinguiendo distintas tipologías del mismo concepto en la actualidad según la clase de hecho a que se refiere y diferenciando cuatros tipos de fe pública, a los cuales define sintetizando las aseveraciones que sobre ellos estableciese Enrique Giménez-Arnau[110]:

a) *Fe pública administrativa.*
b) *Fe pública judicial.*
c) Fe pública registral.
d) *Fe pública extrajudicial o fe notarial*.

III. 2. Concepto de escribano público

La fe pública, tal y como ha sido definida, tiene al escribano como aquel que la ejerce y la plasma en su labor escrituraria.

La figura del denominado *scriptor*, entendida como experto en redactar documentos que ejercía libremente su trabajo a ruego de otros, era la existente en los primeros siglos de la Edad Media. Estos profesionales comenzaron a denominarse en el siglo XII escribanos, en contraposición de los notarios apostólicos que ejercían su oficio en las sedes episcopales. El Fuero de Soria constituye el texto jurídico medieval más antiguo con menciones concretas a la figura del escribano[111].

[109] RIESCO TERRERO, A.: "El notariado castellano...", art. cit., pp. 188-189.
[110] GIMÉNEZ-ARNAU, E.: *Derecho notarial*..., op. cit., vol. I, pp. 35-40; ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M. J.: "La fe pública en España. Registros y notarías. Sus fondos. Organización y descripción", *Boletín de la ANABAD*, 37 (1987), núms. 1-2, pp. 7-68, p. 8.
[111] ARRIBAS ARRANZ, F.: "Los escribanos públicos...", art. cit., p. 170.

El elemento que define al escribano público es la facultad autenticadora, con lo que el documento que redactaba adquiría carácter de instrumento público. En este sentido, el siglo que marca la inflexión en la evolución de la figura del escribano y de la actividad que desarrolla es, sin duda, el siglo XIII[112]. La reglamentación va a conferir al antiguo *scriptor* facultad autenticadora, con lo que el documento que redacta adquiere ya carácter de instrumento público[113].

Son varias las acepciones de la voz *escribano* en las fuentes castellanas de la Edad Moderna[114]. De un lado, por escribanos se entendían los que, "muestran á los mozos á leer, i escrevir"[115]. De otro, se definía como escribanos a las personas que con su presencia, su firma y su signo autorizaban los contratos de los particulares y las diligencias judiciales, dada la fe pública que se les ha atribuido. En las fuentes modernas el escribano aparecía como el depositario de la fe pública[116], del que dependía en gran medida la recta administración de la justicia[117], considerándosele necesario en atención al valor que la ley otorgaba a los documentos autorizados por escribano[118].

Las fuentes bajomedievales, prescindiendo de las de carácter esencialmente local, establecían una organización y una definición del concepto de escribano que será desarrollado durante la Edad Moderna, pues sus aspectos fundamentales suponen una continuidad en lo esencial con el sistema de la Baja Edad Media[119]. Los cuadernos de Cortes de Toledo de 1480 establecen que los escribanos públicos del número o de concejo sólo podían usar del oficio de escribanía autorizando los contratos entre las partes, las obligaciones y los testamentos, siendo nulas las escrituras de esta clase que se hiciesen ante otros cualesquier escribanos. Ahora bien, estos otros escribanos, siendo

[112] En el Fuero Real, el notario, a quien se denomina consecuentemente *escrivano público*, es calificado no como un simple *scriptor civitatis* profesional, como de hecho existió hasta entonces, sino como el que desempeña un "oficio público" o "comunal", que es conferido por el Rey (o por quien de éste tuviera facultad), y que ha de ejercer fielmente ("leal e derechamente") en virtud del juramento prestado; se ven reflejados los conceptos de la Decretalística del *notarius* o *tabellio* como persona pública, facultado para el ejercicio del *officium tabellionatus* y constreñido *ex iuramento* a su fiel (*fideliter*) cumplimiento. Su función es la escrituración de los "pleytos", esto es, de los actos y negocios jurídicos, y de los actos judiciales, en virtud de rogación de las partes o "por mandado" del juez (F.R., I, 8, 1-3). Junto con lo establecido en el Fuero Real, las Partidas señalan que los *escrivanos públicos* eran los que redactaban en las ciudades, villas y lugares, las cartas de venta, compra, y los pleitos y posturas que los hombres ponían entre sí (P., III, 19, 1).

[113] ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M. J.: "La fe pública...", art. cit., p. 12; ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, J. M.: "La figura del escribano", *Boletín de la ANABAD*, 37 (1987), núm. 4, pp. 555-564, p. 556

[114] MARTÍNEZ GIJÓN, J.: "Estudios...", art. cit., pp. 277-279

[115] N.R., VI, 4, 7

[116] N.R., IV, 25, 2.

[117] N.R., IV, 25, 3.

[118] N.R., IV, 25, 48

[119] MARTÍNEZ GIJÓN, J.: "Estudios...", art. cit., pp. 267-268.

hábiles y "de buena forma" podrían dar fe, sin pena alguna, de actos judiciales y extrajudiciales, según anotó en 1484 la compilación llamada *Ordenanzas reales de Castilla*, compuestas por el doctor Alonso Díaz de Montalvo por encargo de los Reyes Católicos y donde se recogían ordenamientos de cortes, provisiones o pragmáticas y ordenanzas reales desde Alfonso XI y algunas disposiciones del Fuero Real, dedicada a la materia notarial[120]. El valor del documento escrito era reconocido por la sociedad de la Edad Media y Moderan como el valor de un bien que podía ser medio de expresión de sentimientos, deseos y, sobre todo, de manifestaciones económicas. No cabe duda que la realización o la custodia de los documentos fue un elemento esencial del prestigio social del escribano.

Los escribanos, a lo largo del ocaso de la Edad Media y de los albores de la Edad Moderna, presentaban una duplicidad de funciones que los caracteriza y los define, en cuanto que la fe pública, su atributo esencial, la desempeñaban tanto en la vida jurídica privada (función escrituraria) como en la administración municipal y en la de justicia (función actuaria) mediante su participación, de un lado, en contratos, testamentos, etc., y, de otro, su intervención, minuciosamente regulada, en la vida del municipio y en la sustanciación de los pleitos civiles y criminales. Esa duplicidad de funciones se veía condicionada en buena medida por la competencia concreta de cada una de las clases de escribanos, la cual, a su vez, viene determinada por la adscripción de los mismos a unos u otros oficios administrativos[121].

Por el desempeño de sus funciones los escribanos públicos recibían una retribución y así lo establecían ya las Partidas: "resçebir deben gualardón los escrivanos de las çibdades et de las villas por el trabajo que levaren en façer las cartas"[122].

El interés regio por fijar las tarifas o derechos que debían percibir los notarios por el ejercicio de su labor se hizo patente desde el principio. Durante la época medieval Alfonso X y Alfonso XI son los monarcas que más directamente intervinieron a nivel general en la fijación de unas tasas y de unos criterios a aplicar en el cobro de las mismas[123]. Sin embargo, ambos se vieron superados por la política de los Reyes Católicos que estuvo impulsada por el intento de control, por el reglamentismo del que hicieron gala los soberanos con respecto a los oficios públicos y por las continuas

[120] Cortes de Toledo de 1480, C.L.C., IV, p. 147.
[121] MARTÍNEZ GIJÓN, J.: "Estudios...", art. cit., pp. 302-305; p. 318.
[122] P., III, 19, 15.
[123] BONO HUERTA, J.: *Historia...*, op. cit., vol. II, pp. 340-344, donde expone y analiza las tarifas arancelarias fijadas en los reinos de Alfonso X y de Alfonso XI, así como su vigencia y revalorización en épocas posteriores.

quejas de los vecinos por el cobro abusivo de tarifas por parte de los notarios. A ellos se deben las medidas adoptadas en la Pragmática de Alcalá y propiciaron durante todo su reinado la confección por parte de los concejos de aranceles notariales de carácter local[124]. A éstos se añadieron con posterioridad otras disposiciones imbricadas en cuestiones arancelarias y relacionadas con los escribanos públicos de las ciudades y villas, y con los de los cabildos concejiles[125].

III. 3. La figura del escribano público

En una dura a la par que ácida reflexión sobre el notariado castellano durante los siglos XIV y XV, Ángel Riesco Terrero establece que la bibliografía española y extranjera sobre el mundo de los escribanos públicos, en general, y más en particular sobre los españoles y castellanos, ha aumentado mucho en los últimos años, pero más en cantidad que en calidad. Con frecuencia la más reciente es repetitiva, de escaso valor historiográfico y bastante superficial, sin que falten en ella errores de bulto. La mayor parte de los trabajos y monografías publicados sobre la figura del escribano público castellano de los siglos XIII al XV, aun los más objetivos y fundamentados, se limitan, según Riesco Terrero, a ofrecer una visión estrecha y localista de la historia notarial, reducida a un colegio, a una provisión, a una ciudad, a un concejo o a un solo notario y notaría, si bien sus conclusiones pecan de generalistas cuando en realidad se limitan a una parte mínima de la complicada problemática de la función y del oficio notarial[126].

III. 3. 1. Breve recorrido sobre la evolución histórica del escribano público castellano

Se puede diseñar una síntesis del desarrollo histórico de la institución notarial[127]. Los primeros atisbos e incipiente estructuración de los escribanos públicos y de la institución y función notarial aparecen recogidos en los fueros castellano-leoneses de

[124] BONO HUERTA, J.: *Historia...*, op. cit., vol. II, p. 341, y especialmente las notas que van de la 13 a la 15; OSTOS SALCEDO, P.: "Aranceles notariales de Córdoba (1482 y 1495)", *Historia. Instituciones. Documentos.*, 25 (1998), pp. 503-523, pp. 503-504.
[125] *Libro de las Bulas y Pragmáticas de los Reyes Católicos*, Madrid, Instituto de España, 1973, vol. II: Arancel de los escribanos del reino (fols. 366v.-371v.); arancel de los escribanos de concejo (fols. 365r.-366v.); arancel de los escribanos de las sacas en el reino (fols. 371v.-373v.).
[126] RIESCO TERRERO, A.: "El notariado castellano...", art. cit., p. 177.
[127] GIMÉNEZ-ARNAU, E.: *Derecho notarial...*, op. cit., vol. I, pp. 82-83; RIESCO TERRERO, A.: "El notariado castellano...", art. cit., pp. 176-197.

los siglos X al XII y, de forma más clara y mejor reglada, en los ordenamientos legislativos de Alfonso X: Fuero Real, Espéculo y Partidas.

La legislación alfonsina supuso un paso decisivo, tanto del Derecho notarial como de la propia institución y función del notariado, pero la reorganización práctica de tipo jurídico-doctrinal de este Derecho e institución iniciados en Castilla durante el mandato de Alfonso X se consigue con el paso de los siglos, fundamentalmente bien entrado el siglo XIV. La normativa reguladora del Estado castellano, de los sistemas legales, administrativos y de gobierno, establecidos en el Fuero Real, el Espéculo y las Partidas, va perdiendo su vigencia y necesitaba de nueva revisión, de leyes complementarias y, sobre todo, de correcta aplicación e interpretación, conforme a las necesidades del momento. Desde distintas perspectivas (jurídico-legal, política, documental, histórico-social, administrativa, de gobierno e institucional) se pueden establecer al menos tres etapas diferentes en el estudio relativo a la evolución del notariado castellano desde el siglo XIII y durante los siglos XIV y XV:

1) Etapa de consolidación inicial de la institución notarial, que abarcaría los reinados de los últimos monarcas de la casa de Borgoña y primeros de la casa de Trastámara, de Fernando IV (1295-1312) a Enrique III (1390-1406).
2) Etapa de profunda crisis política y de claro declive del notariado, que se extendería de 1406 a 1474, en correspondencia con los reinados de Juan II y Enrique IV.
3) Etapa del reinado de los Reyes Católicos (especialmente durante el segundo decenio de su gobierno), que es calificada por la mayoría de los especialistas y estudiosos de auténtica remodelación y relanzamiento de la institucional notarial pública, en calidad de verdadero funcionariado institucional del Estado de corte moderno al servicio de la Corona y de las distintas autoridades e instituciones del reino y, al mismo tiempo, al servicio de los particulares. En el período comprendido entre 1480 y 1503, fecha esta última de la promulgación, con valor de ley general, de la Pragmática de Alcalá de Henares (7 de junio de 1503), los Reyes Católicos emiten conjunta o separadamente numerosas cartas y sobrecartas de privilegio y confirmación, pragmáticas, cédulas reales, provisiones, ordenanzas, disposiciones arancelarias e instrucciones, tanto de tipo general como local, con ánimo de paliar en lo posible el desorden y mal funcionamiento de los oficios públicos y acabar (por lo que al notariado se

> refiere) con la ineficacia funcional y la corrupción, y, en definitiva, poner fin a la profunda crisis por la que atravesaban tanto la institución notarial como el conjunto de escribanos públicos del número y de concejo. A partir del emperador Carlos se reglamentó con mucha frecuencia la función de los escribanos por la variación constante de categorías y jurisdicciones a que da origen la nueva concepción administrativa y la expansión territorial[128].

Teniendo en cuenta el contexto político, administrativo o social de la Castilla de los siglos XIII al XV, el funcionamiento del notariado se vio afectado por el excesivo y caprichoso intervencionismo real. Por un lado, se encuentra la venalidad, el traspaso y la comercialización del oficio notarial por parte de los monarcas y de las propias instituciones. Por otro, hay que contar con la falta de recursos y de un poder real fuerte y enérgico, por entonces excesivamente mermado y carente de suficientes recursos económico-administrativos y políticos. Igualmente, no debe olvidarse el caos político, económico-fiscal y administrativo, cada día en aumento y especialmente acuciante durante el mandato de gran parte de los Trastámaras; de hecho, la nobleza, las nuevas oligarquías levantiscas, los concejos y las instituciones eclesiásticas y gremiales, incluidos el cuerpo notarial y el funcionariado se esforzaban por mantener su influencia y preponderancia social y, en modo alguno, estaban dispuestos a renunciar a sus privilegios y exenciones.

La correcta aplicación de la estructura normativa general para todo el reino de Castilla hubiera permitido a los monarcas y a sus órganos de poder el correcto desarrollo del mundo notarial. Sin embargo, los acuerdos y decisiones tomados en cortes y, no menos, los promulgados mediante pragmáticas, provisiones y cédulas reales, resultaron poco eficientes a la hora de su aplicación práctica. La legislación y disposiciones de los Reyes Católicos en esta materia supusieron una notable aportación administrativo-arancelaria y una mayor eficacia en orden a la solución de problemas importantes, afectos más a la fe pública y actividad funcional de los notarios que al afianzamiento y reorganización general del cuerpo notarial. Por otro lado, los Reyes Católicos, a la hora de iniciar sus amplias reformas jurídico-administrativas, políticas y de gobierno, y de corregir los graves defectos de orden práctico en cuanto a administrar

[128] MATILLA TASCÓN, A.: "Notariado, escrituras públicas y archivos de protocolos", *Boletín de la ANABAD*, 27 (1978), núm. 4, pp. 451-467; pp. 457-459; RIESCO TERRERO, A.: "El notariado castellano...", art. cit., p. 200.

justicia y a garantizar la seguridad de la fe pública, dieron preferencia a la justicia sobre la administración y las garantías administrativas. Monarcas que regularon detalles insignificantes de la vida social en cambio favorecieron la defectuosa aplicación práctica de las normativas referidas al funcionariado público y el adecuado control de la fe oficial. Antonio Matilla Tascón considera errónea la tesis de que la reglamentación de la función escribanil o notarial dimanaba casi por completo de las disposiciones de los Reyes Católicos, si bien don Fernando y doña Isabel sometieron a compás y regla la antigua estructura legal sobre escribanos públicos.

III. 3. 2. El nombramiento de los escribanos públicos

Durante el siglo XV se comprueba la subsistencia de dos modalidades en el nombramiento de escribanos públicos[129].

La primera, tal como disponía el Fuero Real y las Partidas[130], atribuye el nombramiento de los escribanos reales y públicos al Rey como *ius regalium*.

Los sucesores de Alfonso X serán los que con más fuerza pretendieron para sí y en exclusiva el derecho y la facultad de nombrar escribanos públicos, así como el control de la función y arancel escribanil y de las cualidades y requisitos exigibles a quienes pretendiesen ocupar estos cargos. La delegación de la facultad regia de nombrar escribanos públicos se prodigó abusivamente hasta el punto de que Alfonso XI se vio obligado a separar el nombramiento de los escribanos de la aprobación regia. Los Reyes Católicos no se muestran innovadores en este punto.

La segunda modalidad de nombramiento de escribanos públicos consistía en aquel hecho o propuesto por las propias villas y ciudades o por los mismos escribanos de ellas en virtud de los privilegios, usos y costumbres que para ello tenían y que podían referirse tanto a los escribanos de concejo como a los escribanos públicos del número, es decir, los que constituían la plantilla autorizada para ejercer su oficio en la población.

La situación de tensión entre el poder real y el de las ciudades en el nombramiento de los escribanos arranca en el siglo XIII y continuará en los siglos XIV y XV. Esta dialéctica quedó reflejada en las cortes de ese periodo[131].

---

[129] ARRIBAS ARRANZ, F.: "Los escribanos públicos...", art. cit., pp. 180-201; MARTÍNEZ GIJÓN, J.: "Estudios...", art. cit., pp. 270-273; BONO HUERTA, J.: *Historia*..., op. cit., vol. I, pp. 256-258; vol. II, pp. 143-146; pp. 282-295; CORRAL GARCÍA, E.: *El escribano*..., op. cit., p. 13; RIESCO TERRERO, A.: "El notariado castellano...", art. cit., p. 184.

[130] F.R., I, 8, 1; P., III, 19, 3.

En 1484 Montalvo recogió algunas disposiciones referentes al tema, como la que reconoce a las ciudades, villas y lugares el derecho a la creación de notarías si tuviesen privilegio para ello, en caso contrario eran de provisión real[132].

El *fuero nuevo* precisaba que los escribanos públicos serían elegidos por el cabildo de la ciudad. En el caso de Sevilla, la designación se realizaba de consuno por el cabildo de la ciudad y por el "cabildo de los escrivanos [de número]"; para el caso de Baza, los escribanos públicos eran elegidos por la ciudad pero confirmados por decisión real, si bien se establecía que el escribano del concejo "sea puesto por nos o por los reyes que después de nos suçedieren e tengan el ofiçio quanto nuestra voluntad fuere"[133]. El *fuero nuevo*, las reales provisiones de merced y nombramiento de los escribanos y la aceptación por parte de los monarcas de las peticiones de estos oficiales sientan las bases de lo que va a ser, durante el periodo de los Reyes Católicos, la característica general de la intervención de la Corona en el ámbito de las escribanías del número: su categoría de merced, su carácter vitalicio y la aceptación de la renunciación del oficio[134].

---

[131] Cortes de Valladolid de 1293, cap. 19, C.L.C., I, p. 113; Cortes de Valladolid de 1299, cap. 6, C.L.C., I, p. 141; Cortes de Zamora de 1301, cap. 5, C.L.C., I, p. 152; Cortes de Medina del Campo de 1305, cap. 6, C.L.C., I, p. 175; Cortes de Valladolid de 1307, pet. 20, C.L.C., I, p. 120; Cortes de Palencia de 1313, cap. 31, C.L.C., I, p. 242; Cortes de Burgos de 1315, pet. 15, C.L.C., I, p. 277; Cortes de Valladolid de 1325, cap. 5, C.L.C., I, p. 377; Cortes de Burgos de 1430, C.L.C., III, p. 95; Cortes de Zamora de 1432, C.L.C., III, p. 95; Cortes de Madrid de 1435, pet. 3, C.L.C., III, pp. 187-190; Cortes de Toledo de 1436, pet. 30, C.L.C., III, p 294; Cortes de Córdoba de 1455, C.L.C., III, pp. 674-700; Cortes de Toledo de 1462, pet. 20, C.L.C., p. 715; Cortes de Toledo de 1480, caps. 24, 62, 73 y 84, C.L.C., IV, p. 117; pp. 139-140, 146-147; pp. 159-164.

[132] O.R., II, 18; O.R., VII, 1, 10; O.R., VII, 2, 23.

[133] MORENO CASADO, J.: *Fuero de Baza..., op. cit.,* p. 62; BONO HUERTA, J.: *Historia*..., op. cit., vol. I, pp. 262-264; ARROYAL ESPIGARES, P. J., CRUCES BLANCO, M. E. y MARTÍN PALMA, M. T.: *Las escribanías*..., op. cit., p. 24.

La creación de escribanos públicos en la Sevilla del siglo XV se encontraba regulada rigurosamente. Para serlo se exigía haber sido cinco años "escrivanos de Sevilla" (escribientes) con efectividad ("usado e cursado en el oficio de la escrivanía") y darse la circunstancia de estar vacante un oficio (pues el sistema de *numerus clausus* impedía la creación libre), cuya propiedad había de corresponder, aunque no lo digan las ordenanzas, al propuesto (dada la concepción patrimonial de los oficios); ocurrida una vacante, el cabildo de los escribanos públicos había de notificarlo al cabildo de la ciudad, que nombraba dos alcaldes mayores, o un alcalde y un veinticuatro: "para que estén presentes a la elección" y velen por la corrección de ésta, que se realizaba en el cabildo o casas de los escribanos públicos; posteriormente, al prestarse el juramento notarial por parte del nombrado ante el cabildo de los escribanos y el de la ciudad, se confirmaba la elección (BONO HUERTA, J. y UNGUETI-BONO, C.: *Los protocolos sevillanos de la época del Descubrimiento. Introducción, Catálogo de los protocolos del siglo XV y Colección Documental*, Sevilla, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España; Colegio Notarial de Sevilla, 1986, pp. 32-33).

[134] GARCÍA MARÍN, J. M.: *El oficio público en Castilla durante la Baja Edad Media*, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1987, p. 169; ARROYAL ESPIGARES, P. J., CRUCES BLANCO, M. E. y MARTÍN PALMA, M. T.: *Las escribanías*..., op. cit., p. 25; p. 42; p. 47

III. 3. 3. Duración y mecanismos de transmisión del oficio notarial

El oficio de escribano era vitalicio, salvo privación del mismo por causa justificada, característica que adquirió ya desde las reformas de Alfonso X y se acentuó en el siglo XV[135].

Las modalidades de disposición y transmisión de los oficios notariales fueron fundamentalmente cuatro. Los mecanismos usados para desprenderse de una escribanía apenas se vieron encauzados por fragmentarias disposiciones legales surgidas en acuerdos de cortes en Castilla[136], siendo objeto de diversos estudios[137]:

a) Arrendamiento.- La transferencia del disfrute del cargo notarial se realizaba frecuentemente en Castilla mediante arrendamiento en favor del denominado *escusador* o *teniente*, generalmente con afán de lucro del titular arrendador, que quizá tuviera, como simples prebendas, varias notarías u otros cargos a los que dedicaría su actividad.

---

[135] F.R., I, 8, 1 y siguientes; MARTÍNEZ GIJÓN, J.: "Estudios...", art. cit., pp. 324-325.

[136] Cortes de Valladolid de 1293, ley 19, C.L.C., I, p. 113; en las mismas cortes pero en el ordenamiento dado para León, ley 5, C.L.C., I, p. 121; Cortes de Zamora de 1301, ley 5 del ordenamiento, C.L.C., I, p. 152; Cortes de Medina del Campo de 1305, leyes 4, 6 y 5, C.L.C., I, p. 170; pp. 175-181; Cortes de Valladolid de 1307, pár. 20, C.L.C., I, p. 184; Cortes de Valladolid de 1312, C.L.C., I, p. 214; Cortes de Valladolid de 1325, pet. 12, C.L.C., I, p. 377; Cortes de Madrid de 1329, pets. 11, 16, 19, 26, 40 y 43, C.L.C., I, p. 406; pp. 408-409; p. 412; pp. 417-418; Cortes de Madrid de 1339, pets. 9 y 11, C.L.C., I, p. 463; Cortes de Alcalá de Henares de 1348, cap. 45, C.L.C., I, p. 525 y cap. XLII del Ordenamiento, C.L.C., I, p. 523; Cortes de Valladolid de 1351, pet. 53, C.L.C., II, p. 31; Cortes de Burgos de 1367, pet. 14, C.L.C., II, p. 152; Cortes de Toro de 1369, párs. 8 y 11 del ordenamiento, C.L.C. II, pp. 167-168; Cortes de Toro de 1371, pet. 6 y pár. 21 del ordenamiento, C.L.C., II, p. 197; p. 206; Cortes de Burgos de 1379, pet. 28, C.L.C., II, p. 297; Cortes de Briviesca de 1387, ordenamiento, tratado segundo, pár. 8 y pet. 29, C.L.C., II, pp. 368-369; p. 389; Cortes de Ocaña de 1422, pet. 4, C.L.C., III, p. 38; Cortes de Palenzuela de 1425, pet. 1, C.L.C. II, p. 52; Cortes de Zamora de 1432, pet. 1, C.L.C., III, p. 117; Cortes de Madrid de 1433, pet. 39, C.L.C., p. 183; Cortes de Madrid de 1435, pet. 1, C.L.C., III, p. 185; Cortes de Toledo de 1436, pets. 13 y 37, C.L.C., III, p. 270; p. 304; Cortes de Madrigal de 1438, pet. 27, C.L.C., III, p. 334; Cortes de Valladolid de 1442, pets. 13 y 53, C.L.C., III, p. 408; p. 449; Cortes de Valladolid de 1447, pets. 23 y 25, C.L.C., III, p. 524; Cortes de Burgos de 1453, pet. 16, C.L.C., III, p. 661; Cortes de Córdoba de 1455, pet. 25, C.L.C., III, p. 697; Cortes de Toledo de 1480, caps. 62 y 84, C.L.C., IV, pp. 139-140; pp. 159-164; O.R., II, 18, 1; 20, 9.

[137] FRAGA IRIBARNE, M.: "La enajenación de oficios públicos en su perspectiva histórica y sociológica", *Centenario*..., op. cit., vol. I, pp. 392-472., pp. 422-423; pp. 435-441; pp. 442-447; GIMÉNEZ-ARNAU, E.: *Derecho notarial*..., op. cit., vol. I, p. 90; TOMÁS Y VALIENTE, F.:"Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de oficios públicos en Castilla", Actas del I Symposium de Historia de la Administración, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1970, pp. 125-159, pp. 127-135; pp. 141-148; pp. 157-158; BONO HUERTA, J.: *Historia*..., op. cit., vol. II, pp. 285-286; CUARTAS RIVERO, M.: "La venta de oficios públicos en el siglo XVI", Actas del IV Symposium de Historia de la Administración, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1983, pp. 225-260; BONO HUERTA, J. y UNGUETI-BONO, C.: *Los protocolos sevillanos*..., op. cit., p. 33; GARCÍA MARÍN, J. M.: *El oficio publico*..., op. cit., p. 147; BONO HUERTA, J.: *Breve introducción a la Diplomática notarial española.* Sevilla, Junta de Andalucía, 1987, p. 18; RIESCO TERRERO, A.: "El notariado castellano...", art. cit., pp. 194-198.

b) Sucesión por renuncia.- La renuncia al oficio de escribano era la modalidad más ampliamente usada en Castilla para la disposición sobre una escribanía[138]. La práctica de las renuncias de oficios notariales acarreo pésimos resultados, haciendo posible un verdadero tráfico de notarías. Debido a ello los Reyes Católicos abordaron la problemática de la renuncia en las Cortes de Toledo de 1480. Sin duda la renunciación de los oficios confluye con la privatización y la concesión vitalicia de los mismos en el camino para que las escribanías públicas cayeran en la exclusividad de la patrimonialización.

c) Sucesión hereditaria.- Concebida la función del escribano en las Partidas como un oficio público, era lógico que la muerte del titular del oficio extinguiese todo derecho al mismo, ya que su cargo no era una propiedad particular, sino del Monarca. Principalmente por medio de las renuncias se fueron vinculando hereditariamente muchos oficios mayores o medianos a patrimonios familiares. De forma que, generalmente, la Monarquía mantuvo un control en la transmisión del oficio de padres a hijos legítimos, aunque en ocasiones los textos producen la inequívoca impresión de que la autorización real era una pura formalidad y la transmisión era casi automática. La provisión anticipada del oficio de escribano o la promesa de nombramiento eran documentos otorgados al hijo de un oficial en relación con el oficio detentado por su padre, implicando, evidentemente, una transmisión automática del oficio por vía hereditaria; cuando en 1442 Juan II prohibió estos documentos y prometió no emitir otros en beneficio de nuevos titulares, hizo, sin embargo, una salvedad: "las que fueren o son de padre a fijo". Las Cortes de Toledo de 1480 suprimieron la perpetuidad y la hereditaridad legal de todos los oficios enajenados. No obstante, se mantiene la hereditariedad *de facto*, canalizada a través de la renuncia o *resignatio in favorem*[139].

[138] La renuncia podía ser plena e implicar la vacación del oficio (modalidad infrecuente) o bien una resignación a favor de tercero. El destinatario de la renuncia podía ser pariente del renunciante (generalmente en caso de donación), pero también podía serlo un extraño (en los casos de cesión onerosa). En la Sevilla del siglo XV la renuncia oficialmente tenía que hacerse no en favor de persona determinada sino en favor del cabildo de escribanos públicos, pues así (al menos formalmente) quedaba expedita la libertad de elección; en cambio era un supuesto frecuente la sucesión del hijo en la escribanía pública paterna en virtud de renunciación hecha a favor del hijo, disponiéndose que en caso de tal sucesión si el hijo era mayor de dieciocho años y demostraba habilidad, aunque no hubiera sido antes nombrado "escrivano de Sevilla" (escribiente), sería elegido por el cabildo notarial.

[139] En las fuentes locales tardías de algunas ciudades se reconoce la sucesión por título de herencia en el oficio notarial, como se estableció en las *Ordenanças de los escrivanos públicos del número de Sevilla.*

d) Venta.- El oficio de escribano público resulta un reflejo claro del resto de oficios públicos y la enajenación, al igual que la permuta del oficio notarial, estaba prohibida entre los escribanos hispalenses de la decimoquinta centuria, fuese el precio de presente o prometido, y si se intentara, el transmitente perdía el oficio, y el adquirente el precio pagado o prometido, y el oficio quedaba en manos de la Corona. Durante el reinado de Juan II y, sobre todo, de Enrique IV, se acudió a todo tipo de ardiles para enmascarar la enajenación de los oficios públicos; algunas renunciaciones no fueron más que ventas encubiertas de los oficios. En cualquier caso, desde Enrique II y, principalmente, en los reinados de Juan II y Enrique IV, los monarcas obtuvieron beneficios económicos de alguna manera en el mercado de los oficios. Con Carlos I se produce un cambio decisivo en la política real sobre los oficios, pues de ser éstos simples objetos de una concesión real, gratuita, utilizada para premiar fidelidades y servicios, se pasa a considerarlos como una manera de obtener recursos, como otra renta de la hacienda. A partir de esta premisa se organiza el sistema de venta de los mismos y el provecho económico que la Monarquía obtenía del tráfico de oficios públicos.

   En el siglo XVI se asistió a la adquisición de escribanías por parte de la burguesía de comerciantes y artesanos. El acrecentamiento y venta de las escribanías de número provocó las naturales protestas. No obstante, la comercialización de las escribanías de concejo motivaría un mayor número de quejas por su intervención en el regimiento. En cualquier caso, todas las protestas hay que verlas tamizadas por los intereses de las oligarquías locales, si se beneficiaban de la venta o si se sentían perjudicadas, lo que hacía que el concejo asumiese intereses particulares y presentase quejas.

III. 3. 4. Requisitos

La importancia y el valor de la fe pública, y la responsabilidad y la trascendencia de las actuaciones notariales de cara a garantizar oficialmente la fiabilidad y validez jurídica y probativa de los procesos judiciales, contratos y negocios administrativos realizados por la autoridad, las instituciones y los particulares, eran la quinta esencia del oficio y función notarial, y estaban depositados en el cuerpo notarial, lo que explica el gran interés de la Corona y de los poderes públicos, de las instituciones y de la

ciudadanía, por mantener el nivel y dignidad tanto de estos oficios como del funcionariado que lo debía ejercer y ocupar. Desde el siglo XIII se fijaron un conjunto de requisitos, obligaciones y prohibiciones, y aumentó la preocupación por sopesar la honradez y velar por la idoneidad intelectual, técnica y moral de los aspirantes a notarios y por establecer y delimitar mejor sus competencias y funciones específicas, evitar a los intrusos y acabar con los abusos detectados en el ejercicio de la función pública escribanil.

Así se puede rastrear en los textos legales, tanto aquellos que afectaban a todo el reino como los territoriales de carácter local, del mismo modo que en los documentos generados por la actividad de los escribanos, reflejo de aquellos textos[140]:

a) Mayoría de edad[141].
b) Aptitud física[142].
c) Aptitud intelectual.[143].
d) Ser de sexo masculino.
e) Ser un hombre libre[144].
f) Ser de religión cristiana[145].
g) Seglaridad[146].
h) Moralidad[147].
i) Vecindad.[148].

[140] ARRIBAS ARRANZ, F.: "Los escribanos públicos...", art. cit., p. 171; BONO HUERTA, J.: *Historia*..., op. cit., vol. I, pp. 235-264; vol. II, pp. 211-240; BONO HUERTA, J.: "La legislación notarial de Alfonso X el Sabio: sus características", *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, 27 (1984), pp. 27-43; CORRAL GARCÍA, E.: *El escribano*..., op. cit., pp. 17-26; RIESCO TERRERO, A.: "El notariado castellano...", art. cit., pp. 184-185.
[141] Cortes de Toledo de 1480, cap. 62, C.L.C., IV, pp. 139-140.
[142] E., IV, 12, 1; P., III, 19, 2; el Fuero de Baza (MORENO CASADO, J.: *Fuero de Baza*..., op. cit., pp. 62-63).
[143] P., III, 19, 2; N.R., VII, 15, 3; ARRIBAS ARRANZ, F.: "Los escribanos públicos...", art. cit., pp. 172-178; MARTÍNEZ GIJÓN, J.: "Estudios...", art. cit., pp. 336-338; BONO HUERTA, J.: *Historia*..., op. cit., vol. II, pp. 221-227. BONO HUERTA, J. y UNGUETI-BONO, C.: *Los protocolos sevillanos*..., op. cit., pp. 28-29; RIESCO TERRERO, A.: "El notariado castellano...", art. cit., pp. 181-182.
[144] P., III, 19, 2.
[145] *Ibidem*
[146] P., III, 19, 3; Cortes de Madrid de 1419, pet. 13, C.L.C., III, p. 17
[147] "[deven] ser buenos et de buena fama" (E., IV, 12, 3); "deven ser (...) de buena fama" (P., III, 19, 2).
[148] E., IV, 12, 3; P., III, 19, 2; Cortes de Medina del Campo de 1305, cap. 5, C.L.C., I, p. 181; Nov. R., VII, 5, 1, 2 y 3.

III. 3. 5. Deberes y prohibiciones

Los deberes del escribano público en el siglo XV eran[149]:

a) Fidelidad[150].
b) Equidad[151].
c) Veracidad.
d) Discrecionalidad[152].
e) Asistencia[153].
f) Protocolización[154].
g) Residencia[155].

Los escribanos públicos, al igual que el resto de oficiales adscritos a la administración del Estado, se encontraban afectados por las mismas prohibiciones que éstos, a las que se unían otras más específicas de los escribanos públicos[156]:

a) Ser fiadores, arrendadores y recaudadores de las rentas reales y de las municipales donde desempeñaban sus funciones, siempre que hubiesen de intervenir en la hacienda de los mismos.
b) Ser abogados procuradores o solicitadores de negocios de las partes o favorecerlas en los pleitos que ante ellos pendían.
c) Actuar en las causas incoadas por sus hermanos o primos hermanos, cuando hubiese abundancia de escribanos, y en las que fuesen procuradores o abogados sus padres, hijos, yernos, hermanos o cuñados.

[149] MATILLA TASCÓN, A.: "Notariado...", art. cit., pp. 451-455; BONO HUERTA, J.: *Historia...*, op. cit., vol. II, pp. 312-321; RODRÍGUEZ ADRADOS, A.: "La Pragmática de Alcalá, entre las Partidas y la Ley del Notariado" en *Homenaje a Juan Berchmans Vallet de Goytisolo*, Madrid, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España; Consejo General del Notariado, 1988, Vol. VII, pp. 517-813, p. 519; RIESCO TERRERO, A.: "El notariado castellano...", art. cit., p. 198.
[150] P., III, 19, 4.
[151] F.R., I, 8, 1; P., III, 19, 4.
[152] P., III, 19, 2.
[153] Por ejemplo, F.R., I, 8, 1.
[154] "Los escrivanos públicos tengan las notas primeras que tomaren de las cartas que ficieren" (F.R., I, 8, 2); "Tenudos son los escrivanos públicos (...) de guardar todas estas cosas (...) primeramente que deven aver un libro por registro en que escrivan la notas de todas las cartas (...). E después de esto, deven fazer las cartas (...) e de sí han la de dar a aquel que la deve aver" (P., III, 19, 9).
[155] "Que los notarios moren en las villas donde ovieren las noterías" (Cortes de Valladolid de 1293, Ordenamiento, cap. 5, C.L.C., I, p. 121).
[156] MARTÍNEZ GIJÓN, J.: "Estudios...", art. cit., pp. 331-335.

d) Autorizar escritura en favor de su mujer, padre, hijos, yerno o suegro; recibir dones y dádivas de las partes.
e) Admitir los depósitos judiciales originados por las causas que ante ellos pendieren o procedentes de penas de cámara.
f) Habitar en las casas de personas poderosas del concejo en el que actuaban como escribanos.
g) Llevar salarios de iglesias, monasterios o personas particulares, siendo escribanos del concejo o del número.

III. 3. 6. La situación socioeconómica del escribano público castellano

En un principio las escribanías habían sido uno de los oficios que constituían una forma de dar colocación a los hidalgos pobres y a los hijos de clérigos[157].

Sin embargo, en relación con la exención de tributación concedida por Enrique III y Juan II, consistente en eximir de todo pecho y tributo a los oficiales reales y también a sus viudas mientras viviesen en castidad y sin contraer segundas nupcias[158], hay que observar que la importancia con que aparece revestida y el interés con que fue solicitada demuestra que, al menos en lo referente a las escribanías, eran nombrados personas pecheras pues si fuesen exentos ya gozaban personalmente de no tener que tributar aunque no detentasen oficio alguno. Francisco Tomás y Valiente deduce que empieza a cobrar cuerpo la existencia de grupos sociales definidos por su ocupación burocrática e integrados en una parte difícil de determinar por miembros de los estamentos no privilegiados[159]. De hecho, a finales de la Edad Media y principios de la Moderna el funcionario relacionado con la escribanía, a pesar de la importancia legal, administrativa y judicial que se da a sus intervenciones, en la mayoría de los casos no pasa de la categoría de oficialato menor y, en consecuencia, apenas goza de libertad de actuación y decisión[160].

Los escribanos públicos de la Sevilla del siglo XV se encuadraron en la burguesía mercantil de la ciudad, ocupando un lugar destacado y logrando obtener algunos de ellos el influyente oficio de jurado de una colación o barrio. Parece que en

[157] CUARTAS RIVERO, M.: "La venta de oficios...", art. cit., p. 257.
[158] Cortes de Zamora de 1432, pet. 38, C.L.C., III, p. 146.
[159] TOMÁS Y VALIENTE, F.:"Origen...", art. cit., p. 140.
[160] RIESCO TERRERO, A.: "El notariado castellano...", art. cit., p. 201.

general gozaron de una sólida posición económica, siendo propietarios tanto de fincas rústicas y urbanas como de censos[161].

Pedro J. Arroyal, María Esther Cruces y María Teresa Martín defienden que el prestigio social que gozaba el escribano por el ejercicio de su profesión estaba compaginado con una cierta posición económica.

La destacada posición socioeconómica que ocupaban los escribanos en la ciudad de Granada fue descrita de manera explícita en el testimonio de un vecino de la ciudad, concretamente Juan de Valladolid, al decir que "eran personas abonadas e ricos, e los más tienen los ofiçios del número por aver conprado por buen dinero". La intervención de este colectivo en la vida económica de la ciudad, reflejada principalmente a través de los protocolos notariales, denota una gran actividad en todos sus ámbitos.

Los profesionales de la escritura se esforzaron por crear sólidos grupos familiaress a lo que se unió el intento de vincularse de alguna manera con la oligarquía local.

Los escribanos públicos de finales del Medioevo formaban un grupo homogéneo en el seno de la sociedad. Prueba de ello son tanto las noticias que aportan las fuentes documentales como las reseñas literarias que los mencionan. No obstante, como ocurría con cualquier colectivo, también existían discusiones y enfrentamientos debido al acrecentamiento del número de escribanías, a la llegada de nuevos escribanos (ya que los negocios y las escrituras se debían distribuir entre más escribanías y el escalafón se alteraba) o a la competencia y rivalidad por adquirir clientes. En cualquier caso, las polémicas entre el grupo de los escribanos públicos, fundamentalmente entre los del número, no solían llegar lejos. Sin embargo, no ocurrió lo mismo con los asuntos que enfrentan a éstos con otro tipo de escribanos[162].

[161] BONO HUERTA, J. y UNGUETI-BONO, C.: *Los protocolos sevillano*..., op. cit., p. 26; ARROYAL ESPIGARES, P. J., CRUCES BLANCO, M. E. y MARTÍN PALMA, M. T.: *Las escribanías*..., op. cit., pp. 144-160; OBRA SIERRA, J. M. de la: "Aproximación...", art. cit., pp. 151-153.
[162] BONO HUERTA, J.: *Breve introducción*…, op. cit., p. 19; ARROYAL ESPIGARES, P. J., CRUCES BLANCO, M. E. y MARTÍN PALMA, M. T.: *Las escribanías*..., op. cit., pp. 68-71.

III. 4. El escribano público del número

III. 4. 1. Los tipos de escribanos

La variedad, la distinción y la categoría de los distintos grupos de escribanos existentes en los territorios castellanos durante los siglos XIII-XV procedía tanto de la función específica de detentadores y garantes de la fe pública y de la categoría y jurisdicción de la notaría como del origen de su nombramiento, dependencia y lugar donde ejercía y residía su oficio.

- Escribano público del número
- Escribano del concejo
- Escribano real
- Escribano de cámara
- Escribano del repartimiento
- Escribano de rentas, etc.

III. 4. 2. Definición del concepto de escribano del número. La problemática de su nombramiento

Durante los siglos XIII y XIV el número de los notarios ejercientes en cada ciudad o villa fue incierto en un principio porque además de los libremente designados por el concejo[163], existían los de nombramiento real, el número de los cuales dependía del arbitrio real ("e los escrivanos sean tantos (...) según él [el Rey] viere que ha menester"[164]) y que por razones fiscales y también por prodigalidad real fue de hecho excesivo[165], recayendo incluso en individuos sin cualidades necesarias.

En los siglos XIV y XV el desarrollo del notariado se caracteriza por la tensión entre el poder real, cada vez más firme en retener el *ius regalium* de creación de notarios, y el poder comunal de las ciudades, que con no menor firmeza defendían su derecho a la nominación de los notarios. Consecuencia de esta situación fue el crecimiento desmesurado del número de escribanos públicos que ejercían las

[163] Cortes de Palencia de 1313, cap. 15, C.L.C., I, p. 225.
[164] F.R., I, 8, 1.
[165] Cortes de Alcalá de Henares de 1345, cap. 3, C.L.C., I, pp. 478-479.

actividades señaladas por las Partidas en aquellas ciudades que aún no tenían el privilegio de su designación, especialmente en momentos de crisis, en las que los reyes no dudaban en otorgar estos oficios como mercedes para atraer nuevos partidarios. Todo ello condujo a la obtención de las villas y ciudades castellanas, por parte de los reyes, de la implantación del principio del *numerus clausus* o *número cierto*, es decir, la fijación y limitación del número de notarías de cada ciudad, que no puede ser normalmente rebasado por el arbitrio real; de ahí el nombre que recibieron de "escribanos de número". Una vez establecido el número de escribanos públicos, éste podía ser ampliado, a petición comunal o cuando fuere aconsejable la ampliación (por ejemplo en caso de engrandecimiento de la población). Como contrapartida a esta limitación, los reyes crean numerosos escribanos del Rey, además de nombrar notarios con adscripción al *número* de una ciudad, para lo cual no dudaron en ampliar aquél[166].

De este modo, se puede definir a los escribanos del número como aquellos que podían ejercer en las ciudades, villas, pueblos o distritos a que estaban asignados sin que allí pudieran ejercer escribanos no adscritos previamente como al número señalado. Asimismo, el ejercicio de sus funciones debía estar autorizado por los monarcas[167].

Todas las noticias existentes coinciden en afirmar que durante el siglo XV el número de escribanos fue en general excesivo. Los hechos contradijeron el propósito y espíritu de los privilegios, a través de las mercedes concedidas a los municipios, así como de las leyes que los monarcas aprobaban en Cortes para inmediatamente olvidar y desconocer los acuerdos tomados, en cuya actitud influyó la situación de la política interior del reino, que en opinión de Filemón Arribas Arranz no puede ignorarse[168].

Sin duda, la política de los reyes con respecto a los escribanos públicos del número y su enfrentamiento con las ciudades del reino en las cortes ocupó la mayor parte de las reflexiones sobre la problemática del acrecentamiento del oficio escribanil durante el siglo XV. Sin embargo, Filemón Arribas llama la atención sobre como los aumentos de escribanías a finales de la decimoquinta centuria se llevaron a cabo también por iniciativa de los propios concejos que tanto batallaron en las cortes contra

[166] BONO HUERTA, J.: *Historia*..., op. cit., vol. II, p. 143; p. 148; ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M. J.: "La fe pública...", art. cit., p. 15.
[167]MATILLA TASCON, A.: *Inventario general de protocolos notariales (años 1504 a 1879)*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1981, Introducción; ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M. J.: "La figura...", art. cit., p. 557; ARROYAL ESPIGARES, P. J., CRUCES BLANCO, M. E. y MARTÍN PALMA, M. T.: *Las escribanías*..., op. cit., p. 22.
[168] ARRIBAS ARRANZ, F.: "Los escribanos públicos...", art. cit., pp. 191-197.

los monarcas por esta misma cuestión. Con este fin unas veces seguirán el cauce normal de solicitarlo a los reyes y otras presentarán ante ellos el hecho consumado[169].

Por lo que respecta a las ciudades del reino de Granada conquistadas por las fuerzas castellanas en, por ejemplo, Málaga las ordenanzas de 1489 otorgaron a los Reyes Católicos la facultad de nombrar directamente a los escribanos de forma que cuando una escribanía quedara vacante el nombramiento del sustituto sería efectuado, de nuevo, por la Corona. De esta forma, doña Isabel y don Fernando actuaron con respecto a la dotación y nombramiento de los escribanos del número con el mismo parecer que con otros oficios concejiles: los Reyes Católicos se apoyan en un grupo de fieles servidores. El *fuero nuevo* menciona explícitamente elementos normativos que van a afectar a los escribanos del número. Entre las realidades notariales que regula se encuentra el establecimiento del número de escribanos públicos que ejercería su labor en la ciudad, junto con su elección por parte del concejo[170].

III. 4. 3. Las funciones del escribano público del número. La estructura de las escribanías

La importancia de la función notarial quedó reflejada en el cometido que el *fuero nuevo* resumía para los escribanos públicos del número: toda la elaboración por escrito de tratos y contratos, obligaciones y autos. Pero los escribanos públicos, a lo largo de los siglos XV y XVI presentaban una duplicidad de funciones pues la fe pública la desempeñaban tanto en la vida jurídica privada (función escrituraria) como en la administración municipal y en la de justicia (función actuaria), mediante su participación en contratos, testamentos, etc., de un lado, y su intervención, minuciosamente regulada, en la vida del municipio y en la sustanciación de los pleitos civiles y criminales, de otro. El arancel por el que devengaron normalmente los derechos económicos los escribanos del número confirma la duplicidad de funciones. Martínez Gijón, en su estudio sobre el oficio de escribano en Castilla durante la Edad Moderna, recoge una amplia legislación donde se determina esta duplicidad de funciones: los escribanos del número eran competentes para actuar ante los corregidores y otros jueces delegados de los reyes en las ciudades o en las villas, llegándose incluso a

[169] ARRIBAS ARRANZ, F.: "Los escribanos públicos...", art. cit., p. 201.
[170] ARROYAL ESPIGARES, P. J., CRUCES BLANCO, M. E. y MARTÍN PALMA, M. T.: *Las escribanías*..., op. cit., p. 24; pp. 37-39; p. 42.

prever su actuación en tribunales superiores, al admitirse la posibilidad de que los escribanos de número sustituyesen a los escribanos de provincia de los juzgados de los alcaldes de la Corte y Chancillerías en asuntos civiles. En cualquier caso, es posible que la duplicidad de funciones llevase consigo la acumulación en la misma persona de cargos o títulos, es decir, de un problema de incompatibilidades ya que los cargos, de antiguo, eran diversos[171].

Los ordenamientos y ordenanzas urbanas preveían la localización de uno de los servicios públicos esenciales: las escribanías. El ejercicio de la fe pública debía desarrollarse en lugares céntricos de la ciudad donde las tiendas de los escribanos estuvieran juntas y en lugares conocidos para que el acceso a ellas por los ciudadanos y transeúntes fuera fácil. El *fuero nuevo* reconoció la importancia y necesidad de las escribanías públicas en el mundo urbano al señalar para su ubicación un espacio preferente en la ciudad y estableció que "aya (...) casa diputada para en que estén los escrivanos públicos de contino e abditorio para las abdiençias de los alcaldes, e todo esto este en la plaça o en lugar convenible"[172].

El análisis del mundo interior de una escribanía supone estudiar una serie de categorías socio-profesionales que pululaban alrededor del escribano titular. Este análisis ha sido llevado a cabo por algunos de los investigadores que se han acercado al estudio del mundo de los escribanos públicos y que han elaborado el siguiente esquema[173]:

---

[171] MARTÍNEZ GIJÓN, J.: "Estudios...", art. cit., pp. 302-307.

[172] En Sevilla las ordenanzas de los escribanos fijaban que éstos debían residir de dos en dos en las tiendas, locales que también se ubicaban en lugar de tránsito; las tiendas eran repartidas por oficiales de la ciudad; los escribanos públicos sevillanos, que solían tener su vivienda separadamente del local donde desarrollaban su actividad profesional, aunque trabajaran en tiendas separadas no lo hicieron sin una cierta intercomunicación, de forma que eran frecuentes las sustituciones circunstanciales entre ellos (BONO HUERTA, J.: *Breve introducción* ..., op. cit., pp. 33-34). Algo parecido iba a ocurrir en Málaga: el concejo de Málaga había solicitado a los Reyes Católicos que para que la ciudad estuviera mejor poblada se debían repartir los oficios por las calles principales; los escribanos se instalarían dos por tienda, en la Plaza Mayor de la ciudad, y éstas serían repartidas en un principio por los repartidores oficiales de los inmuebles de la urbe, aunque en 1499 se produce a un repartimiento general de los oficios (ARROYAL ESPIGARES, P. J., CRUCES BLANCO, M. E. y MARTÍN PALMA, M. T.: *Las escribanías*..., op. cit., p.56). Aunque no se han encontrado referencias documentales concretas, parece que las tiendas de escribanía granadinas también estarían compartidas por, al menos, dos escribanos del número (OBRA SIERRA, J. M. de la: "Aproximación...", art. cit., p. 146); en julio de 1502 el Consejo se dirige a fray Hernando de Talavera, arzobispo de Granada, don Íñigo López de Mendoza, conde de Tendilla, capitan de la ciudad, y Alonso Enríquez, corregidor de la misma, para que cumpliesen la provisión sobre encargarse de ubicar las tiendas de los escribanos del número de Granada (otorgada el 12 de mayo de 1498) y que estas fuesen costeadas como mejor les pareciese (A.G.S., R.G.S., 1502, VII, 15, fol. 161).

[173] BONO HUERTA, J.: *Breve introducción*..., op. cit., p. 21; BONO HUERTA, J. y UNGUETI-BONO, C.: *Los protocolos sevillanos*..., op. cit., pp. 18-32; RODRÍGUEZ ADRADOS, A.: "La Pragmática de Alcalá...", art. cit., p. 605; ARROYAL ESPIGARES, P. J., CRUCES BLANCO, M. E. y MARTÍN

a) Oficiales.
b) Escribientes.
c) Testigos.
d) Intérpretes.
e) Mozos.

III. 4. 4. Los derechos de los escribanos públicos del número

El principal derecho del escribano era la percepción de emolumentos, y aunque en sentido estrictamente profesional los escribanos públicos del número de cada ciudad o villa desarrollaban una actividad privada y no ganaban un salario de los bienes concejiles, de un modo u otro lo que percibían en el cumplimiento de su labor se encontraba relacionado con decisiones emanadas de los concejos. En este aspecto, de gran importancia para el desenvolvimiento del oficio notarial sería el establecimiento de una tabla con un conjunto de derechos económicos que satisficiesen el trabajo de los escribanos, tratando de evitar fraudes y abusos[174]. En las Cortes de Toledo de 1480 se ordenó que los notarios tuviesen al público unas tablas de aranceles en las que se fijaran las tasas que podían y debían cobrar por la escrituración de sus actuaciones[175].

PALMA, M. T.: *Las escribanías*..., op. cit., pp. 75-79; OBRA SIERRA, J. M. de la: "Aproximación...", art. cit., pp. 146-148; OSTOS SALCEDO, P.: "Aranceles notariales...", art. cit., p. 505.

[174] RUIZ POVEDANO, J. M.: *El concejo de Málaga a fines de la Edad Media (1487-1494)* (tesis doctoral), Málaga, Universidad, 1985, p. 594.

[175] SÁEZ, E.: "Ordenamiento sobre la administración de justicia dado por Pedro I a Sevilla en 1360", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 17 (1946), pp. 730-755, pp. 733-734; CARANDE, R. y MATA CARRIAZO, J. de: *El Tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla*, Sevilla, Fondo de Fomento de la Investigación en la Universidad, 1968, vol. III, pp. 105-106; BONO HUERTA, J. y UNGUETI-BONO, C.: *Los protocolos sevillanos*..., op. cit., p. 18; OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M. L.: *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*, Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1989, pp. 19-20; DOMÍNGUEZ ARCE, J. D.: "Cuadernos de ordenanzas y otros documentos sevillanos del reinado de Alfonso X", *Historia., Instituciones. Documentos*, 16 (1989), pp. 103-132, pp. 108-109; DOMÍNGUEZ ARCE, J. D.: "Ordenanzas, usos y costumbres de Sevilla en tiempos de Sancho IV", *Historia. Instituciones. Documentos*., 22 (1995), pp. 261-292, pp. 282-284; ROJAS VACA, M. D.: "Los escribanos públicos de Córdoba en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna. Una aproximación" en OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M. L. (eds.): *El notariado andaluz*..., op. cit., pp. 293-338, p. 309; PARDO RODRÍGUEZ, M. L.: "Aranceles de escribanos públicos de Sevilla", *Historia. Instituciones. Documentos.*, 25 (1998), pp. 525-533, pp. 529-532; OSTOS SALCEDO, P.: "Aranceles notariales...", art. cit., pp. 504-507.

En Sevilla hay noticias de la existencia de cuatro aranceles medievales, referidos todos ellos al ámbito de actuación extrajudicial de los escribanos hispalenses (1267, 1287, 1360 y 1481). Entre la ausencia de coto alguno de la reglamentación alfonsina hasta lo minucioso y pormenorizado de las ordenanzas de los Reyes Católicos hay un largo recorrido en el que dependiendo de las circunstancias de cada momento, se fueron utilizando distintos puntos de vista a la hora de hacer una estimación precisa de los precios a pagar por cada escritura o contrato. A través de los aranceles sevillanos se sufragaban todos

Los ordenamientos municipales que se agrupaban bajo la denominación de *fuero nuevo* también regularon las cuestiones económicas que afectaban a los escribanos del número. Por un lado, la remuneración de su trabajo se percibiría de acuerdo con un arancel[176].

La Pragmática de Alcalá abordó todo lo relativo al arancel y derechos por los que, en lo sucesivo, se regirían todos los escribanos públicos del reino a la hora de recompensar su trabajo por los servicios de redacción, escrituración, registro en el

---

los gastos derivados del proceso de la escrituración, no produciéndose la taxativa separación de las tarifas destinadas al pago de la nota y del documento signado (difiere en este aspecto de la realidad de Jerez de la Frontera, donde estaban separadas las tarifas por la recepción de las notas de las correspondientes al libramiento de los ejemplares definitivos). La reglamentación dictada en 1481, que no fue llevada a la práctica hasta pasados más de diez años, reguló los derechos económicos a percibir por los escribanos del número de la ciudad y los de su tierra, tomando un mayor protagonismo la aplicación de derechos proporcionales a la cuantía del negocio documentado y relegándose la amplitud de las escrituras a un puesto más secundario. Al lado de ese criterio se sigue manteniendo el de aplicar unas tarifas estables y fijas a determinadas escrituras. También sería objeto de tasación la búsqueda de la nota en los libros-registros que los notarios debían custodiar y guardar. Por último, uno de los aspectos que suelen incluirse en los ordenamientos económicos fue el referido al cobro de una determinada cantidad de dinero para sufragar los gastos de los desplazamientos de los escribanos públicos fuera de sus tiendas de escribanía; en el arancel de 1481 este aspecto aparece muy detallado.

La reglamentación económica del notariado hispalense fue fruto de una práctica local. No obstante, y a pesar de su carácter localista, esta praxis se trasladó a otros lugares o ciudades cercanos, sobre todo las ordenanzas que dieron los Reyes Católicos a Sevilla, en 1492.

A finales del siglo XV cordobés la fijación de aranceles vinieron motivados por las quejas de los excesos en el cobro de las tarifas arancelarias. Las tarifas establecidas hacían referencia a las escrituras signadas y no a las notas de los registros, que quedaban en poder de los notarios. Difiere en este aspecto de la realidad de Jerez de la Frontera y se acerca a la existente en Sevilla. En la urbe cordobesa los derechos eran fijos para la mayoría de los casos. En los restantes se encuentra una diversidad de precios a cobrar por los escribanos públicos en función de la extensión del contrato, del número de otorgantes o del carácter del contenido. El desplazamiento de los escribanos públicos también fue tenido en cuenta en la regulación arancelaria.

[176] Los propios Reyes Católicos ordenan en 1498 que los escribanos anotasen al dorso de los documentos de que den fe, los derechos que cobran (MATILLA TASCÓN, A.: "Notariado...", art. cit., p. 458).

El *fuero nuevo* establecía en Málaga que los escribanos del número "lleven los derechos a su ofiçio pertenesçientes por el aranzel que les será dado". Sobre estas ganancias no deberían rendir cuenta al concejo pero, en su lugar, estaban obligados a satisfacer un pago, una pensión, que sería fijada y que se ingresaría para los propios de la ciudad. En Málaga el ejercicio de la autoridad del concejo sobre los escribanos se plasmaba en la percepción de unos derechos procedentes de la hacienda municipal que debían satisfacer los escribanos. Sobre este asunto legislaba el *fuero nuevo* que los escribanos debían percibir sus derechos sin dar cuenta al corregidor "salvo que pagare cada uno la pensyón que les será tasada para los propios de la çibdad". Los escribanos cobraban sus derechos económicos mediante un arancel (del mismo modo que en Sevilla o Baza, que sirvieron de ejemplo para el establecimiento del sistema arancelario malagueño) y declaraban los ingresos, de los cuales se deduciría la cuota con la que cada uno pagaría el tributo a la ciudad. Las ordenanzas malagueñas de los escribanos recogen muy diversos aspectos sobre la percepción de derechos: los escribanos debían recibir de sueldo lo que estaba establecido; a las espaldas de las escrituras habían de asentar lo que cobraban por ellas (como ocurría en Córdoba), medida que pretendía un control por parte del concejo de los derechos percibidos por los escribanos y, por tanto, poder controlar los excesos, pero también es posible que fuese una forma de conocer los ingresos de los escribanos para poder así reclamar un canon para los propios de la ciudad; los escribanos no podían cobrar derechos ni a los pobres ni a los asuntos del concejo, ni percibir emolumentos por la búsqueda de escrituras o mientras estuviesen realizando un proceso; les estaba permitido a los escribanos recibir sus derechos en dinero o en especie. (ARROYAL ESPIGARES, P. J., CRUCES BLANCO, M. E. y MARTÍN PALMA, M. T.: *Las escribanías*..., op. cit., p. 25; p. 49; pp. 67-68).

protocolo o por la expedición de copias autenticadas. En este arancel notarial se especificó y detalló pormenorizadamente las tasas correspondientes a la diversidad de actuaciones llevadas a cabo dentro o fuera de la ciudad, en la notaría o en otro lugar, elementos éstos de enorme importancia pues parece que no estaba clara la obligación por parte de los escribanos del número de tener que salir allí donde la ciudad les ordenase, ni tampoco si el salario que por ello debían percibir era el establecido por ley en el caso de actuaciones personales como tales escribanos o si, por el contrario, la ciudad estaba obligada a correr con el pago del mismo[177]. Tanto en el arancel general establecido en Alcalá como en otros reales se impuso el cobro de derechos en función del tamaño del documento, precisando con minuciosidad el número de renglones y el de letras de cada renglón, así como el tipo de escritura que debía emplearse para evitar que este criterio supusiera un agravante a los intereses de los que acudían al notario, como así resultó ser[178].

Pero ni la obligatoriedad de exposición pública de las tarifas arancelarias en tablas, ni la de escribir al dorso los derechos percibidos, ni las reiteradas órdenes de la autoridad real y también de la concejil fueron suficientes para lograr un recto proceder de los escribanos públicos en la percepción de derechos ya que no cesaron las denuncias por abusos de cobros ni las medidas encaminadas a su corrección y desaparición[179].

[177] En términos generales, el salario que debían percibir los escribanos del número por el ejercicio de su profesión, tal y como quedó especificado en el título VII de la Pragmática de Alcalá, era el de "diez maravedíes por la tira, considerándose como tal una hoja de pliego entero que a de estar llena, por tanto sin grandes márgenes y escribiéndose en cada una treinta y cinco renglones por lo menos y quince partes cada renglón"; a continuación se establecerá que, "si va fuera de la ciudad donde está adscrito, se le pague cuarenta maravedíes si el desplazamiento está en el límite de tres leguas; si lo excede recibirá cuarenta maravedíes por día además de lo que debe cobrar por cada escritura" (OBRA SIERRA, J. M. de la: "Aproximación...", art. cit., p. 145; RODRIGUEZ ADRADOS, A.: "La Pragmática de Alcalá...", art. cit., p. 782).

[178] OSTOS SALCEDO, P.: "Aranceles notariales...", art. cit., p. 506; RIESCO TERRERO, A.: "El notariado castellano...", art. cit., pp. 202-205.

Esta nueva pauta en el cobro arancelario se impuso y desterró a la tradicional, recogida en la obra legislativa de Alfonso X, aunque se produjeron cambios en el tipo de letra o la redacción de las escrituras notariales, e, incluso, precisiones a la norma general (F.R., I, 8, 1; P., III, 19, 15; BONO HUERTA, J.: *Historia*..., op. cit., vol. II, pp. 340-344; RODRÍGUEZ ADRADOS, A.: "La Pragmática de Alcalá...", art. cit., pp. 601-603).

[179] OSTOS SALCEDO, P.: "Aranceles...", art. cit., p. 510.

IV. LA INTRODUCCIÓN DE LAS ESCRIBANÍAS CASTELLANAS EN EL REINO DE GRANADA: EL CASO DE BAZA

La conquista del reino de Granada ha sido considerada como un proceso nodal dentro de la Historia de España; obviamente lo fue para el reino de Castilla y para su devenir a lo largo de finales del siglo XV y principios del siglo XVI. El aparato del Estado castellano se implicó en la empresa conquistadora y las instituciones administrativas se vieron afectadas por la nueva realidad socioeconómica y política que se abría para el reino. Su participación era fundamental en el proceso de castellanización que se iniciaba en el antiguo solar nazarí, cuya estructura se proponía modificar por parte de la Corona desde múltiples aspectos. Esta castellanización, que no era más que la instauración y adaptación del modelo de Estado castellano en su globalidad (organización municipal, organigrama social, etc.) a los antiguos dominios del señor de la Alhambra, contó con la actuación de una realidad administrativa tan fundamental para el desarrollo del reino de Castilla como fue la de los escribanos en su amplio abanico tipológico.

IV. 1. Implantación y primer desarrollo de las escribanías castellanas en el reino de Granada. Aspectos generales

Los estudios referidos a las escribanías en las ciudades conformantes del antiguo reino nazarí de Granada han incidido especialmente en tratar de identificar a los escribanos públicos que se establecieron y actuaron en ellas, su origen, la regulación de su actividad escrituraria por parte de la Corona y de las autoridades concejiles, los derechos que percibían por la misma o su posición socioeconómica. No obstante, no ha sido tanta la atención puesta en desentrañar en qué momento y de qué manera estos escribanos se introdujeron en las plazas recientemente conquistadas y comenzaron a actuar, punto de arranque del resto de consideraciones. Son muy pobres las noticias que se pueden rescatar de la documentación de la época referente a otras localidades del reino de Granada, a lo cual se une el hecho de que la oscuridad informativa se cierne

con mayor intensidad en las localidades menores y, dentro de ellas, en las de señorío con respecto a las de realengo.

IV. 1. 1. Núcleos de población de realengo

Dentro de las investigaciones llevadas a cabo sobre el ámbito notarial de la Granada recién conquistada, se pueden reseñar las aportaciones sobre la introducción del notariado en las ciudades de Málaga y, en menor medida, de Granada.

En el caso de la ciudad de Málaga y su tierra, el estamento militar, el funcionariado y unos repobladores seleccionados por la Corona van a determinar la instauración del dominio castellano en ella. Esta selección previa de los repobladores también se pudo aplicar a los nuevos vecinos de Málaga, que, además, iban a ser, o ya lo eran, servidores directos de los reyes por su condición de funcionarios en cualquiera de las ramas de la administración de la Corona. De ese modo, esta situación pudo afectar a aquellos que iban a ocupar las escribanías públicas del número. La hipótesis que sostienen Pedro J. Arroyal, María Esther Cruces y María Teresa Martín es que se inició la organización de la administración de la fe pública en la ciudad de Málaga antes, durante e inmediatamente después del asedio a la ciudad. Las concesiones de escribanías del número parece que se fraguaron durante los momentos del cerco y entrada de los castellanos en la ciudad; no cabe duda de que en el real que sitiaba la ciudad se distribuyeron mercedes de escribanías: como producto más destacado se encuentra los nombramientos de escribanos al socaire del conflicto y de distintas acciones bélicas, algunos recompensando los hechos de armas del propio cerco.

Por otro lado, entre los primeros vecinos que acudieron de distintos puntos del reino de Castilla para repoblar Málaga había escribanos y notarios, algunos de los cuales llegarían a ser escribanos públicos del número; todos ellos podrían haber ejercido la función de dar valor jurídico a las actividades que los repobladores desearan tener constancia por escrito: los años posteriores a la conquista son cruciales pues nuevos vecinos necesitarían asentar por escrito sus tratos y contratos en la ciudad que habían adoptado para su residencia[180].

Cuando los escribanos del número de Málaga se quejaron a la Corona de la obligación que tenían de pagar 1.500 maravedíes anuales cada uno para los propios de

[180] ARROYAL ESPIGARES, P. J., CRUCES BLANCO, M. E. y MARTÍN PALMA, M. T.: *Las escribanías*..., op. cit., pp. 13-20.

la ciudad como pensión por el ejercicio de su oficio, revelaron un importante dato sobre la introducción y primitiva regulación del notariado castellano en la ciudad:

"(…) al tienpo que nos [los Reyes Católicos] ganamos la dicha çibdad de Málaga de los moros, enemigos de la nuestra santa Fe católica, la avíamos mandado poblar al fuero y hordenanças de la çibdad de Sevilla, (…) e (…) al tienpo que nos mandamos que en la dicha çibdad de Málaga oviese número de escrivanos públicos, avíamos fecho merçed de los dichos ofiçios de escrivanía a algunos nuestros criados e otras personas por servicios que nos avían fecho"[181].

Al menos uno de estos escribanos del número era el encargado de escriturar "las cabsas criminales"[182].

Igualmente, algunas noticias manifiestan que los escribanos reales y los escribanos públicos se hicieron cargo de la administración de la fe pública en las primeras escribanías del número de la ciudad. Por ejemplo, en enero de 1501 los Reyes Católicos ratificaron el nombramiento como escribano público del número de Málaga a favor de Antón López de Toledo, posiblemente escribano real, todo ello a pesar de la reclamación de Alfonso de Angulo, que había sido elegido para ese oficio por la ciudad tras la muerte de Fernán Pérez de Cabeza, "nuestro escrivano público que fue de esa dicha çibdad", en virtud de lo dispuesto en el fuero otorgado a la misma[183]. En la temprana Edad Moderna, los reyes, por encima de cualquier ordenamiento, tenían la última palabra en el desarrollo de los oficios públicos y así se manifiesta en un funcionariado de incipiente estructuración.

A raíz de la conversión de los mudéjares granadinos, a la nómina de escribanos malagueños se unieron los moriscos, en algunos casos ocupando notarías vinculadas a sus conocimientos escriturarios y lingüísticos: el 15 de febrero de 1501 se hizo merced a Alonso Serrano, que antes se llamaba Mahomad Algazil, para que fuese escribano y notario público de letra y lengua arábiga en Málaga y en su obispado, percibiendo los mismos derechos que los escribanos públicos de la ciudad[184].

Una situación muy parecida debió de darse en la ciudad de Granada[185]. La urbe granadina fue conquistada en 1492 mas las primeras referencias que se tienen de los

[181] A.G.S., R.G.S., 1501, I, 23, s. fol.
[182] A.G.S., R.G.S., 1501, X, 18, s. fol.
[183] A.G.S., R.G.S., 1501, I, 23, s. fol.
[184] A.G.S., R.G.S., 1501, II, 15, s. fol.
[185] OBRA SIERRA, J. M. de la: "Aproximación...", art. cit., pp. 134-135.

escribanos públicos datan de septiembre de 1497, mes en el que Cristóbal de Ávila presentó en el cabildo de la ciudad una carta de merced en la que se le nombraba escribano del número de la misma. Es decir, cinco años después de la instauración del dominio castellano es cuando se puede tener certeza de la existencia de escribanos públicos en Granada, lo cual supone un intervalo temporal excesivo para que no existiesen notarios en la urbe para dar fe de la multiplicidad de negocios que en ese tiempo debieron de desarrollarse en la ciudad; además, Cristóbal de Ávila obtuvo la escribanía por renuncia que de ella hizo en su favor Diego de Bozmediano, su anterior poseedor. La regulación del número de escribanos públicos de la ciudad no llegará hasta la creación definitiva del ayuntamiento de Granada en septiembre de 1500, concretamente a través de una carta real de merced, mediante la cual los reyes organizaron esta institución y en la que quedó establecido que la cifra de escribanos que podían ejercer su oficio adscritos a la ciudad sería de 20. Casi un año más tarde los Reyes Católicos establecieron los criterios para la sucesión en las escribanías del número, afirmando que:

"Bien sabedes cómo al tienpo que nos hezimos merçed a esa dicha (…) çibdad de çiertas franquezas e esençiones, entre otras cosas mandamos que oviese número de escrivanos, e que aquéllos fuesen por primera vez los que nos teníamos nonbrados por nuestras cartas, e que los tales los serviesen por sus personas, e, vacando qualesquier de los dichos ofiçios de escrivanos, que la dicha çibdad en logar del que asý vacase eligiesen otro que fuese ábile e sufyçiente, e concurriesen en él las calidades que el derecho quiere, e que, asý elegido, lo enbiásedes ante nos para que lo mandásemos confirmar"[186].

A este principio, los Soberanos agregaron que el concejo debía "publicar en la dicha çibdad porque todos los que quisieren se opongan dentro de çinco días e, de los que ansý se opusyeren (…) eligais el dicho escrivano persona ábyle e sufiçiente".

La Corona fijó que de la veintena de escribanos del número dos actuarían como escribanos del crimen y uno como escribano de concejo; con anterioridad a este momento, se ha constatado la existencia en Granada de once escribanías públicas. Más adelante se tiene noticia de la existencia de otras escribanías, como de letra y lengua arábiga o de la Casa de la Moneda de Granada.

[186] A.G.S., R.G.S., 1501, VII, 26, fol. 15

Los datos sobre la introducción de las escribanías castellanas en la ciudad de Guadix resultan muy interesantes a la par que sintomáticos, pues representan una opción de penetración del notariado dentro de una ciudad de características similares a Baza, situada además en sus proximidades, y de un corte urbano extensible a otros núcleos del reino.

Según "un capítulo del fuero que está en las hordenanças de esta çibdad":

"Otrosý, hordenamos y mandamos que aya en la dicha çibdad seys escrivanos públicos, los quales puedan dar fe en la dicha çibdad e su tierra de todas las escrituras e contratos, testamentos y obligaçiones e autos judiçiales pasen ante estos escrivanos y no ante otros algunos, los quales sean vezinos de la dicha çibdad e lleven los derechos a su ofiçio perteneçientes por el arançel que les será dado, syn dar parte de los dichos derechos a la justiçia, salvo que pague a cada uno la pensyón que le será tasada para los propios de la çibdad, e que, sy alguna escrivanía de éstas vacare, que se elija otro por la çibdad que sea ábile e vezino, e se enbíe la tal eleción ante nos para que, sy nos pluguiere, lo mandemos confirmar, los quales escrivanos con el de los fechos del conçejo syrvan sus ofiçios por sy mismos y no por sostitutos, los quales no lleven derechos algunos de las escrituras y negoçios del conçejo de la parte que al dicho dicho conçejo perteneçe"[187].

Es posible aseverar que en Guadix actuaron escribanos públicos otorgando documentos notariales antes de que se estableciese un *numerus clausus*; así se puede desprender de la declaración de Alonso de las Casas, escribano del número de la ciudad, al renunciar a su oficio ("que ha mucho tiempo que es escrivano público de la dicha çibdad desde que se ganó el reyno de Granada"[188]). Por otra parte, la urbe accitana pobló parte de sus primeras escribanías con escribanos de cámara. El 9 de abril de 1491 se nombraba a Cristóbal de Vitoria, escribano de cámara, como escribano del concejo de Guadix "confyando de vuestra sufyçiençia e fidelidad, e acatando los muchos e buenos e leales serviçios que nos aveys fecho e fasedes de cada día en esta guerra de los moros"[189]; el 10 de marzo de 1493 se hizo lo propio con Juan de Molina, igualmente escribano de cámara, en este caso como escribano del número, "demás y allende de los otros escrivanos públicos del número que oy día ay en la dicha çibdad"[190].

[187] A.G.S., C.C.-Memoriales, 202-27.
[188] A.G.S., C.C.-Memoriales, 201-112.
[189] A.G.S., R.G.S., 1491, IV, 9, fol. 16.
[190] A.G.S., R.G.S., 1493, III, 10, fol. 37.

En el caso del primero de los escribanos citados, surgieron problemas para el ejercicio de su merced, ya que "en el fuero que a esa dicha çibdad mandamos dar diz que sea el escrivano del conçejo sea veçino de esa dicha çibdad e que no lo pueda servir syno por sý mismo", si bien la Corona, acogiéndose al hecho de que "la merçed del dicho ofiçio de escrivanía le fue fecha al dicho Christóval de Vitorya antes que el dicho fuero", determinó que "el dicho Christóval de Vitorya tenga el dicho ofiçio de escrivanía del conçejo de esa dicha çibdad como quier que no sea veçino de ella e que lo pueda usar por su lugarteniente con su poder"[191]. Como en el caso de Málaga en la temprana Edad Moderna, los reyes, por encima de cualquier ordenamiento, tenían la última palabra en el desarrollo de los oficios públicos; con respecto al segundo, su nombramiento se encuentra sobrecartado ya que éste presentaba un defecto de forma ("nuestra carta no estava firmada en las espaldas de tres de nuestro consejo, segúnd lo que (…) disponen las leyes de nuestros regnos"), circunstancia que fue advertida por el corregidor Diego López de Trujillo cuando Juan de Molina llevaba casi 3 años ejerciendo su oficio[192]. La situación que vivieron ambos escribanos en menos de un año parece reflejar que las autoridades concejiles de Guadix no se encontraban muy satisfechas con la semblanza que presentaban las escribanías públicas de la ciudad en los primeros años de dominio castellano.

Junto a escribanos de cámara, a Guadix acudieron de fuera del reino otros profesionales de la escritura para hacerse cargo de escribanías del número, como Lorenzo Muñoz, vecino de Torreperogil, escribano y notario público, que en enero de 1501 ocupaba la escribanía a la que renunció el mencionado Juan de Molina[193].

La vinculación con personajes de la alta oligarquía castellana se refleja en Guadix como un método para alcanzar una escribanía, lo cual no fue, ni mucho menos, privativo de esta ciudad. De este modo, Alfonso de Bozmediano se convirtió en escribano del repartimiento y en su nombramiento se hacía constar (tal vez no por mero formalismo) su condición de criado de Fernando de Zafra, secretario de los reyes[194].

Purchena es otra de las ciudades de realengo en las que merece la pena detenerse por similares razones que Guadix.

En referencia a la localidad almeriense, hay un interesante documento fechado el 8 de octubre de 1494 en el que los Reyes Católicos se dirigían a Lope Gómez de

[191] A.G.S., R.G.S., 1495, IV, 28, fol. 395.
[192] A.G.S., R.G.S., 1496, I, 9, fol. 6.
[193] A.G.S., R.G.S., 1501, I, 30, fol. 60.
[194] A.G.S., R.G.S., 1494, X, 28, fol. 105.

Marcoa, a Álvaro de Castañeda, a García Porra y a sus "escusadores e lugares tenientes de notarios", los cuales administraban la fe pública en Purchena; según denunciaba el concejo de la ciudad, estos escribanos se negaban a "dar fe en testimonio de los abtos e escripturas (…) que la dicha çibdad algunas personas particulares quieren faser e otorgar", al tiempo que adoptaba la actitud de no "consentir ni dar lugar que otros escrivanos algunos den fe e testimonio en la çibdad e conçejo" alegando tener privilegios para ello. La Corona determinó que:

"(…) cada uno de vos que de aquí adelante, quando el conçejo de la dicha çibdad e vezinos de ella e otras personas particulares quisieren ante vosotros o algunos de vos otorgar qualesquier escripturas e contratos e petiçiones e testimonios, e fazer otros (…) autos judiçiales qualesquier, (…) los fagades e dedes fe e testimonio de ellos segúnd e como de derecho soys obligados (…), pagándovos por ello vuestro justo e devido salaryo"[195].

De la situación de la que se hace eco la provisión real comentada se deduce que todavía no se había producido una regulación en el número de escribanos que debían administrar la fe pública en Purchena y su ejercicio estaba en manos de cualquier profesional de la escritura revestido con los atributos notariales. Dentro de ese heterogéneo conjunto también se incluyeron los moriscos. El 19 de octubre y el 3 de noviembre de 1500 Pedro de Luna, antes llamado Bulcaçén el Canoni, y Bernardino de Zúñiga, anteriormente Alaheçe Bençuleman, fueron nombrados como escribanos públicos de Purchena, en el caso del primero "porque por serviçio de Dios e nuestro vos convertistes a nuestra santa Fe católica" y en el del segundo muy posiblemente por ser sobrino de Hernando de Castilla, antes Abulfat Abenadir, alguacil de Purchena[196].

En junio de 1502 el Consejo Real se dirige a Diego López de Ayala, corregidor de Purchena, para que revisase las ordenanzas existentes en la localidad y las vigentes en las villas y ciudades de su corregimiento, y las aplicase en ella. El 8 de octubre de ese año Alonso Marín, síndico procurador del concejo de Purchena, requirió a Alonso Doña, lugarteniente del corregidor, el cumplimiento de la provisión real, realizando una puntualización que el delegado de Diego López de Ayala ordenó realizar:

[195] A.G.S., R.G.S., 1494, X, 8, fol. 267.
[196] A.G.S., R.G.S., 1500, X, 19, fol. 88; A.G.S., R.G.S., 1500, XI, 3, fol. 102.

"(…) faga traer las hordenanças de la çibdad de Baça, que es más comarcana, asý las que tocan al almotaçenía e guarda del canpo, e elija las que viere que cunplen e son neçesarias a la governación de esta çibdad e las penas de ellas, aplique a los propios de donde aye de conplir sus neçesidades e salario de la justiçia e regidores e del presonero e escrivano e los otros ofiçiales del conçejo".

En aquellos momentos, Purchena contaba con un escribano de concejo, que cobraba 3.000 maravedíes más 1.000 para papel[197].

El 15 de noviembre de 1502 el concejo purchenero elevó un memorial a la Corona afirmando que:

"(…) para todas las cosas que a esta çibdad ocurren conplideras al serviçio de vuestras Altezas, para la execución e administración de su justiçia e al bien e pro de esta çibdad, son menester escrivanos del número e públicos de vuestras Altezas (…) porque no ay ninguno (…) en la dicha çibdad ni en sus comarcas, a cuya causa se recreçen e naçen de cada día pleytos e debates, e quando algunos contratos se an de fazer e çelebrar, van por escrivanos fuera de esta çibdad y les cuesta muchos maravedís por su camino e trabajo, e aún muchas vezes no los pueden fallar, de manera que las gentes son fatigadas, y para las cosas conplideras y tocantes a nuestro conçejo elegimos y tomamos por nuestro escrivano a Juan de Alcaraz, que es persona fidedina e muy esperto e ábile e sufiçiente, que el dicho ofiçio de escrivanía e toda la çibdad tiene mucho contento. Umilmente suplicamos a vuestras Altezas quieran ser servidos de mandar proveer al dicho Juan de Alcaraz de una escrivanía de vuestras Altezas e del número de la dicha çibdad para que pueda dar fe en la dicha çibdad e fuera de ella".

Al dorso rezaba: "que puedan elegir dos escrivanos del número".

La decisión de la Cámara de Castilla a raíz de la petición concejil fue que se determinase el número de escribanos públicos necesarios para el bueno servicio notarial de la ciudad[198].

El 8 de febrero de 1503 se fecha la resolución del Consejo Real para dar respuesta a las inquietudes de las autoridades municipales de Purchena, de suerte que se ordenó al corregidor Diego López de Ayala que:

[197] A.G.S., C.C.-Pueblos, 15-535.
[198] A.G.S., C.C.-Pueblos, 15-534.

"(…) ayays vuestra ynformaçión qué escrivanos serán menester para la dicha çibdad de Purchena e qué personas ay en ella que sean ábyles e sufiçientes para usar e exerçer los dichos ofiçios de escrivanos públicos en la dicha çibdad e en su tierra e jurisdición, e (…) fagays número de escribanos para la dicha çibdad e que vos pareçiere que sea nesçesario, nonbrando para ello buenas personas que sean ábyles e sufiçientes"[199].

En sendos documentos de 1507 y 1508, momento de la transformación definitiva de la estructura de poder en las ciudades del reino de Granada y de la reforma del *fuero nuevo*, con sus implicaciones en el ámbito notarial, se hace referencia al proceso de estructuración de las escribanías públicas del número en la ciudad almeriense:

"(…) por una su carta, enbiaron a mandar a Diego López de Ayala, su corregidor de la dicha çibdad, que hizieso número de escrivanos en ella, el que a él pareçiese que hera neçesario, e que, fecho, le enbiase ante los de su consejo juntamente con las personas que nonbrase para los dichos ofiçios para que fuesen examynados y se proveyese sobre ello lo que cunplía a su serviçio e el bien de la dicha çibdad, e que el dicho corregidor, por virtud de la dicha carta avía fecho çierto número de escrivanos para la dicha çibdad".

Si bien se desconoce cual fue la resolución exacta del corregidor de Purchena, hay una mención de que años más tarde un documento de la reina Juana fijaba en 2 el número de escribanías públicas para la ciudad; sus ocupantes fueron Francisco de Gamboa y Juan de Alcaraz, que según parece fueron designados por el concejo ("en la dicha çibdad avíades elegido para escrivanos públicos del número de ella a Françisco de Ganboa e Juan de Alcaraz")[200].

Por lo que respecta a localidades de menor entidad, las villas, se ha podido rastrear la existencia de mercedes regias de escribano público o del número a favor de escribanos reales. Un caso interesante es el de la villa de Casarabonela, que el 28 de septiembre de 1501 vio como la Corona ordenaba al concejo de Málaga que se encargase del nombramiento de un escribano público para la localidad, respondiendo a la petición de sus autoridades:

"(…) por parte del conçejo e omes buenos de la villa de Caçaravonela nos fue fecha relación por su petición diziendo que esa dicha çibdad [de Málaga] cría escrivano público para las

[199] A.G.S., C.C.-Pueblos, 15-537.
[200] A.G.S., C.C.-Pueblos, 15-538; A.G.S., R.G.S., 1508, IV, 8, s. fol.; A.G.S., R.G.S., 1508, VI, 30, s. fol.

escrituras e cosas que en la dicha vylla pasan, el qual dis que no puede façer escritura ninguna de mayor cantidad de fasta mil maravedís, en lo qual la dicha villa e veçinos de ella dis que reçiben muncho agravio, porque cada vez que han de otorgar qualquier escritura de conpra o venta o obligación de mayor contía de los dichos mil maravedís dis que han de yr a esa dicha çibdad a lo otorgar ante los escrivanos de ella. E por su parte nos fue suplicado e pedido por merçed mandásemos que el escrivano que así fue criado por esta dicha çibdad para la dicha villa toviese facultad para que ante él se fiziesen e otorgasen qualesquier escrituras de qualquier calidad o cantidad que fuesen, porque los veçinos de la dicha villa no reçibiesen tanta costa e trabajo yendo e veniendo a esa dicha çibdad a fazer las dichas escrituras"[201].

IV. 1. 2. Núcleos de población de señorío

El proceso de señorialización del reino de Granada ha sido descrito en sus aspectos fundamentales por el profesor López de Coca Castañer[202]. En 1492, una vez finalizada la Guerra de Granada, Isabel y Fernando se dispusieron a recompensar los servicios prestados por los nobles que habían participado en la contienda mediante la entrega en señorío de un buen número de villas y lugares esparcidos por todo el reino. En los años que restaron para terminar la última centuria del siglo quince se realizaron nuevas concesiones de señoríos, las cuales ya no estaban determinadas exclusivamente por la necesidad de premiar los servicios prestados por los nobles en la conquista del reino sino que intervienen otros motivos en su otorgamiento[203].

Un caso muy interesante desde el punto de vista notarial es el de Huéscar, única ciudad del reino de Granada bajo la autoridad señorial.

En 1495 un vuelco inesperado en la situación política navarra repercute en el proceso de señorialización del reino de Granada. Tras la firma del Tratado de Madrid (4 de marzo de 1495), que estipula el destierro *sine die* de don Luis de Beaumont, conde de Lerín y condestable de Navarra, y de sus dos hijos, los Reyes Católicos quedan sin su principal punto de apoyo en el reino pirenaico. El 6 de abril de ese mismo año, el noble navarro suscribe un convenio especial con el Rey Católico por el que se somete a las condiciones de dicho tratado y se compromete a entregarle todos sus dominios a cambio

[201] A.G.S., R.G.S., 1501, IX, 28, s. fol.
[202] LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: "Los señoríos del reino de Granada (1490-1568). Introducción a su estudio", *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica. Siglos XII-XIX*, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, 1993, pp. 129-173.
[203] SORIA MESA, E.: Señores y oligarcas: los señoríos del reino de Granada en la Edad Moderna, Granada, Universidad, 1997.

de recibir rentas y bienes por un valor equivalente en Castilla. Como las circunstancias obligaban a actuar con rapidez, los reyes resolvieron entregar al condestable de Navarra la jurisdicción de Huéscar, Castilléjar, Vélez Blanco, Vélez Rubio, Cuevas de Almanzora, Zújar y Freila.

Algunas pinceladas sobre la semblanza notarial oscense se dejan ver en la merced de las citadas villas a favor del condestable de Navarra. Se establece que "sy oviere de aver escrivanos públicos en las dichas villas que tengan aquellos tales týtulos nuestros e non puedan en otra manera vsar de las dichas escrivanías". Posteriormente se fija que:

"(…) vos recudan e fagan recudir a vos [el condestable de Navarra] o a quien vuestro poder oviere agora o de aquí adelante todo el dicho tienpo con todos los maravedís e pan e otras cosas que valen e valieren e montaren las rentas e pechos e derechos e penas e calunias e escrivanías e alguasilazgos (…) a nos [los Reyes Católicos] perteneçientes en las dichas villas e sus términos"[204].

En las tierras de señorío, los escribanos públicos, del cabildo, de rentas o de la audiencia judicial eran designados para sus respectivas escribanías directamente por el señor; este hecho se encuentra bien documentado y estudiado en los señoríos de Andalucía Occidental[205], como, por ejemplo, el estado nobiliario de Arcos[206]. Esta realidad se transfirió al territorio granadino. De este modo, el escribano público de la villa de Huéscar afirmaba serlo "por el condestable de Navarra, mi señor"[207]. Don Luis de Beaumont llegó al reino de Granada acompañado de un numeroso grupo de parientes y criados navarros, que ocuparon la mayor parte de los puestos de gobierno de sus señoríos[208]; muy posiblemente esta realidad también reprodujo en el ámbito notarial: García de Alcaraz, procurador del condestable de Navarra, actuaba como escribano a comienzos del siglo XVI[209]. En cualquier caso, para tratar de captar la variedad de

[204] A.G.S., R.G.S., 1495, IX, 25, fol. 268.
[205] PARDO RODRÍGUEZ, M. L.: *Señores y escribanos: el notariado andaluz entre los siglos XIV y XVI*, Sevilla, Universidad, 2002.
[206] GARCÍA HERNÁN, D.: "Municipio y señorío en el siglo XVI: el duque de Arcos y los oficiales de los concejos de su estado", *Cuadernos de Historia Moderna*, 14 (1993), pp. 55-72, pp. 66-70.
[207] A. M. H., 1-XVI-31.
[208] PÉREZ BOYERO, E.: "El señorío del conde de Lerín en el reino de Granada", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su reino*, 8 (1994), pp. 41-66, p. 54.
[209] A. M. H., 1-XVI-20.

matices en el desempeño de las labores escriturarias en una villa de señoría como la de Huéscar, resulta interesante el siguiente documento:

"(*Cruz*)
Reçebí de Juan de Úbeda y Carlos de Bracamonte, mayordomos del conçejo, diez i syete reales que me mandó dar el conçejo de resto de los derechos de la escritura que les mandó dar su señoría. Fecho a XIX de dezienbre de DI.
Guillén de Jaén (*rúbrica*)"[210].

Huéscar constituye una excepción en el reino de Granada no sólo por ser la única ciudad del reino que se hallaba bajo jurisdicción señorial sino porque solamente ella fue poblada bajo el Fuero de Cuenca, otorgado por don Vasco Rodríguez, gran maestre de la Orden de Santiago, mediante un privilegio datado en Mérida el 13 de marzo de 1331, posteriormente confirmado y aprobado por los Reyes Católicos y Carlos I[211]. El Fuero de Cuenca abordaba en su articulado la temática de la regulación del oficio notarial, sin entrar en excesivos pormenores[212], lo cual no deja de ser un dato sobre el conocimiento del notariado oscense cuya relevancia es preciso ponderar bajo el

[210] A. M. H., 1-XVI-5.
[211] PÉREZ BOYERO, E.: *Moriscos y cristianos en los señoríos del reino de Granada (1490-1568)*, Granada, Universidad, 1997, p. 460. Una edición del ordenamiento foral conquense: *El Fuero de Cuenca* (introducción, traducción y notas de Alfredo Valmaña Vicente), Cuenca, Tormo, 1978.
[212] Leyes CCCCXXIV, CCCCXXV, CCCCXXXI, CCCCLIII-CCCCLVI del manuscrito de la Biblioteca Nacional de Paris y capítulo XVI, leyes I, II, VI, XXVII-XXX del manuscrito conservado en la Biblioteca de El Escorial.

Por ejemplo, el Fuero de Úbeda, texto foral de la familia conquense, dedica parte de su título XXXIV al nombramiento de los escribanos del concejo:
"Mando aun que el primero domingo después de la fiesta de Sant Miguel el conçejo ponga juez e alcaldes e escriuano e andadores e sayón e almotaçén cada vn anno por fuero. Por esto dezimos cada vn anno, porque ninguno non deue tener ofiçio de conçejo nin portiello sinon por vn anno, sy todo el conçejo non rrogare (…) E quando el descogimiento fuere fecho e confirmado de todo el pueblo, jure el juez sobre Santos Euangelios que por amor de parientes nin por bienquerencia de fiios nin por cobdiçia de auer nin por verguença de alta persona nin por rruego nin por dones de amigos nin de vezinos nin de estrannos non quebrante el fuero nin la carrera de la verdat non dexe. E luego en presente juren los alcaldes aquella mesma jura. Después jure el escriuano e el almotaçén e el sayón e estos juren en conçejo. E avn deuen jurar que sean fieles al conçejo e guardarse que non fallescan, salua la onrra del rrey e la fe".

El título XXXV del mencionado fuero se encarga de las obligaciones de escribano público:
"El escriuano, que en contenimiento de la villa según del juez e de los alcaldes es puesto, por esto es a dezyr dél en el segundo lugar, el escriuano sea fiel en el libro leer e en la cuenta de concejo e en el padrón de conçejo, que siempre lo tenga lealmente a tal como los jurados lo escriuieren. E avn guárdese que en el libro de los juyzios ninguna cosa non rraya nin escriua syn mandamiento del rrey nin del conçejo. Otrosý, las cuentas del juez e de los alcaldes téngalas fielmente, que non faga en ellas enganno ninguno. El escriuano, sy estas cosas que son dichas fielmente guardare, dél el conçejo XL mencales, e quando hueste fizieren, dél el conçejo vn morezno. E avn vn pedido que en cabo del anno fiziere, otorgado sea. Sy el escriuano de falsedat o de enganno fuere vençido, fasta en çient mencales péchelos doblados como ladrón; de çiento arriba, sy preso fuere en enganno o en el libro de los juyzios alguna cosa rrayere o pusiere demás, tájenle el pulgar dyestro e el danno que fiziere péchelo doblado".

filtro del tiempo que separa la ordenación conquense de la realidad municipal de Huéscar en que se aplicó y adaptó: no se han podido hallar referencias forales de la ordenación escrituraria para el caso oscense.

Resulta difícil vislumbrar la penetración de la institución notarial en las diferentes villas de Granada, Málaga y Almería que a partir de 1492 cayeron bajo la jurisdicción señorial; esas localidades adolecen de una importante ausencia de datos. No obstante, gracias a noticias referentes a realidades paralelas a la incipiente ordenación de las escribanías en las tierras de señorío (organización concejil, establecimiento del modo de recaudar diferentes rentas, etc.), a grandes rasgos es posible suponer la existencia de simetrías respecto a lo ocurrido en Huéscar: potestad del señor para designar a los individuos que ocuparían las escribanías de la localidad, elección de miembros pertenecientes a sus clientelas de servidores, etc.

IV. 2. La introducción de las escribanías castellanas en Baza

No será hasta 1491 cuando se comienzan a tener noticias sobre la institución notarial y los escribanos en Baza. En marzo de ese año está fechada la merced regia concedida a Fernando de Zafra, secretario real, del oficio de escribano mayor de las rentas, de la ciudad de Baza y su hoya y partido, la de Purchena y sus ríos y la de Vera con todas las villas y lugares que se conquistaron en 1488[213]. Para Baza y su jurisdicción, en cada localidad, había un escribano encargado de redactar los documentos relacionados con las rentas reales.

Algo menos de tres meses después, el 14 de junio de 1491, se fecha el nombramiento de Diego de la Peña, escribano de cámara, como escribano de concejo y escribano público del número de Baza "acatando vuestra sufiçiençia e abilidad por los muchos e buenos e leales serviçios que nos avedes fecho e fasedes de cada día, espeçialmente en la guerra de los moros, enemigos de nuestra Santa Fe católica"[214].

Por un lado, Diego de la Peña sería el fedatario de las decisiones de la máxima institución municipal cuando se produce su nacimiento, en el mismo año en el que se data el surgimiento del resto de concejos de la parte oriental del reino de Granada y a

[213] A.G.S., R.G.S., 1491, III, 30, fol. 35.

Concretamente, la merced hace referencia "asý de alcavalas e terçias e almotaxenazgo e diezmo e medio diezmo de lo morisco e diezmos e aduanas e alfolíes e moneda e moneda forera e otras mis rentas e pechos e derechos que se ovieren de arrendar en qualquier manera que nos pertenescan e perteneser devan e aya de aver por qualquier rasón o en qualquier manera".

[214] A.G.S., R.G.S., 1491, VI, 14, fol. 4.

las puertas del inicio de la etapa de aforamiento sevillano. Resulta aún más factible que éste fuese el primer escribano de concejo de la ciudad pues con anterioridad no existía tal institución. Es difícil precisar el nombre de aquellos que actuaron como escribanos, redactores y fedatarios de los documentos de gobierno y de las actuaciones de la autoridad militar establecida en la ciudad tras su conquista con anterioridad a 1491, y qué vínculos les unieron a ella, no descartando el hecho de que el propio Diego de la Peña pudo realizar esta labor. El hecho de que en ese momento don Enrique Enríquez fuese la máxima autoridad administrativa, judicial y militar de la ciudad y se prefigurase el núcleo social que más adelante dirigiría el gobierno municipal, formado por el grupo de colaboradores estrechamente vinculados a su persona y relacionados con el ejercicio de las armas (capitanes, escuderos de las guardas, caballeros o simples escuderos), da pistas de su origen y de las circunstancias que actuaron para que se convirtiese en escribano de concejo, sin olvidar las razones que motivaron el nombramiento.

Por otro lado, el nombramiento de Diego de la Peña como escribano público del número conduce a varias reflexiones.

Trascurrieron casi dos años desde la conquista de la ciudad hasta el primer testimonio documental de la existencia de un escribano encargado de redactar las escrituras de compra, de venta, de obligación o de poder. Con posterioridad pasarán otros tres años hasta tener constancia de nuevas escribanías del número para Baza: el 19 de septiembre de 1494 fue recibido por el concejo bastetano Diego de Madrid como escribano público del número ("presentó una carta de sus Altesas por la qual paresçe que sus Altesas le fisieron merçed de una escrivanía pública de las del número de esta çibdad")[215], y en 10 de diciembre de 1494 se fecha el título de escribanía de Andrés de Alarcón[216]. Como ocurriera en Málaga o en Granada, es muy posible que la administración de la fe pública se organizase en Baza con anterioridad a que estuviesen constituidas las escribanías del número; de hecho, no existe constancia documental de que en Baza se hubiese establecido un *numerus clausus* de escribanos públicos con anterioridad al nombramiento de este escribano del número. Resulta difícil pensar que en el intervalo de tiempo trascurrido entre la conquista de la ciudad y la constancia escrita del primer escribano público del número no se plasmase por escrito ningún negocio que exigiese del concurso de un escribano revestido de la fe pública. Esta

[215] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fols. 150r.-150v.
[216] A.G.S., R.G.S., 1494, XII, 10, fol. 47.

hipótesis lleva a plantearse cómo y por qué comenzaron a actuar estos "desconocidos" escribanos en la urbe bastetana.

En otros casos se ha aseverado que las concesiones de escribanías del número se fraguaron durante los momentos del cerco y entrada de los castellanos en la ciudad. No hay certeza documental de la relación entre el real que se instalaba frente a una fortaleza, una villa o una ciudad sitiada durante la guerra de Granada y la institución notarial en el caso del largo y duro asedio de la ciudad de Baza y si éste llegó a aportar algo al desarrollo de las escribanías bastetanas. Tampoco se constata que en el real que sitiaba Baza se distribuyesen mercedes de escribanías referidas a la ciudad, aunque entre los sitiadores muy bien pudieron contarse escribanos que tal vez realizaron labores escriturarias en aquellos momentos de la Guerra de Granada. No se puede descartar que algunos de ellos siguiesen desempeñando esa función en la urbe una vez conquistada o que se tratase de los futuros escribanos del número de la misma cuya designación comenzó a forjarse en el campo de batalla.

Además, entre los primeros vecinos que acudieron de distintos puntos del reino de Castilla para repoblar la ciudad había escribanos que ejercieron con casi total seguridad su labor escrituraria en los primeros momentos de vida castellana de la ciudad, formando parte del grupo de los denominados *caballeros de las guardas, continos y criados de los reyes*[217], siendo miembros de la milicia que se instaló en la ciudad y que constituyó el ejército de ocupación que controlaba inicialmente las urbes recientemente ganadas a los musulmanes, como paso previo a su castellanización o aquellos que fueron enviados a constituir el inicial esqueleto administrativo de la Baza cristiana. En los primeros momentos de la ocupación castellana y a lo largo de los albores de la castellanización de la ciudad (repartimiento, aforamiento, etc.) ejercerían la función de escribanos, poniendo en práctica unos conocimientos escriturarios para los que se encontraban capacitados, pues existe la posibilidad de que fuesen escribanos reales o escribanos de cámara, a la espera de la regulación de la situación de las escribanías de la ciudad que vendría dada por las decisiones de la Corona y del concejo.

Rastreando en el primero de los libros de actas del cabildo municipal bastetano, se encuentran noticias sobre esa incipiente estructura notarial bastetana.

[217] A.H.M.B., L.R.B., fol. 27v.

El 24 de septiembre de 1494 las autoridades municipales establecen que junto a Diego de Madrid y al escribano de concejo hubiese otro escribano público puesto por la ciudad:

"(…) los quales todos tres entiendan en todas las escripturas e de jusgado, como escrivano público del número de las otras çibdades, fasta que sus Altesas provean de número que son servidos que aya en la dicha çibdad, e (…) entiendan en lo que de derecho devieren usar, pero que en escripturas públicas de contrabtos e testamentos e troques e canbios e obligaçiones entre partes que no puedan usar de oy en adelante, segúnd que sus Altesas lo mandan i tienen determinado".

El concejo señaló para ello a Cristóbal de Peralta[218]. Posteriormente se procedió a la notificación de lo acordado a otros profesionales que actuaban en la ciudad desempeñando labores escriturarias: Andrés de Alarcón y Fernando Alonso. Ambos escribanos reaccionaron ante la decisión concejil y ese mismo día Fernando Alonso afirmó que "porque aý no viene espresado en las cosas que puede entender en su ofiçio como escrivano del Rey, que suplica que ellos lo determinen e declaren"[219]; mientras, el 26 de septiembre Andrés de Alarcón presentó una carta de merced de escribanía de cámara que tenía de los reyes y requirió "que por que los dichos señores le avían mandado quitar e que no fuese escrivano público de esta çibdad, que pedía le mandasen guardar aquella carta de merçed, pues que en esta çibdad no tenían entero número de escrivanos públicos, e le hasýan mucho agravio", a lo que las autoridades concejiles respondieron que "obedesçían la dicha carta de sus Altesas con las reverençias e solenidades que devían e que en quanto al cunplimiento de ella, que vea él, por virtud de la dicha carta, en lo que puede usar e aquello use"[220].

Por lo que muestran las fuentes, la decisión del concejo bastetano de limitar a tres el número de escribanos públicos apenas si tuvo vigencia. Meses después de la decisión adoptada por el cabildo concejil se conoce el nombre de un nuevo aspirante a una escribanía en Baza, produciéndose una petición por parte del concejo bastetano a la Corona de una escribanía para Fernando Alonso de Escalona (1494, octubre, 29)[221]. En diciembre de 1494, en el intervalo de 4 días (el día 10 y el día 14) se localizan dos

[218] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fols. 155v.-156r.
[219] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 157r.
[220] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 158v.
[221] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 171v.

mercedes reales de escribanías públicas de las del número para la ciudad de Baza cuyos destinatarios fueron Andrés de Alarcón y Rodrigo de Salamanca[222]; entre enero y febrero de 1495 el cabildo concejil de Baza recibió a dos como escribanos públicos del número[223]. La Corona contestó a las peticiones del concejo bastetano y expidió sendas mercedes reales de escribanía del número para la ciudad: el 24 de enero de 1495 los Reyes Católicos concedieron a Fernando Alonso de Escalona una escribanía del número para Baza[224]; el 1 de abril de 1495 Cristóbal de Peralta presentó su merced ante las autoridades municipales[225].

Con la concesión, el 20 de diciembre de 1494, del fuero específico para Baza, éste establecía que "aya en la dicha çibdad seis escrivanos públicos, los quales puedan dar fee en la dicha çibdad e su tierra, e todas las escripturas e contratos e testamentos e obligaçiones e actos ju [di] çiales e estrajudiçiales pasen ante estos escrivanos e no ante otros a[l]gunos". De este modo, se regulaba de manera casi definitiva la conformación de las escribanías públicas del número en Baza[226].

El Fuero de Baza no hace más que sancionar una situación existente *de facto*. El interés se centra en analizar cómo se propició esta realidad y qué motivó el hecho de que el fuero detuviese la progresión numérica de las escribanías bastetanas y fijarlas definitivamente. Se producía así una mejor adaptación a la realidad y a la necesidad escrituraria de la ciudad. No se debe descartar la existencia de intereses de la Corona, aunque difíciles de vislumbrar. De las cartas reales de merced se desprende que fue la voluntad regia la que impuso el diseño de las escribanías bastetanas. Sin embargo, parece que la voluntad de la Corona fue inducida por peticiones emanadas de ciertas personas e instancias para que se nombrase escribano del número a tal o cual individuo que, de este modo, orientaron a los Reyes a la hora de diseñar el panorama de las escribanías del número de Baza.

---

[222] A.G.S., R.G.S., 1494, XII, 10, fol. 47; A.G.S., R.G.S., 1494, XII, 14, fol. 48.

No resulta descabellado pensar que en la designación de Rodrigo de Salamanca como escribano público del número la condición de criado de un personaje tan importante en la estructura política del reino de Castilla, en general, y de Baza, en particular, como Enrique Enríquez, como así se puede leer en la carta real de merced fuese un elemento que influyese para obtener una escribanía del número pues tal vez intervino una petición previa del mayordomo mayor del Rey para que se produjese el nombramiento.

[223] 1495, enero, 26 (lunes). Recepción de escribano público del número de Rodrigo de Salamanca (A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fols. 223r.-223v.). 1495, febrero, 7 (sábado). Recepción de escribano público del número de Andrés de Alarcón (A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 231 r.).

[224] A.G.S., R.G.S., 1495, I, 24, fol. 23. El 28 de febrero de 1495 se produjo la recepción como escribano público del número (A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 245 r.).

[225] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 256r.

[226] MORENO CASADO, J.: *Fuero de Baza..., op. cit.,* pp. 62-63.

Puede resultar contradictoria la actuación del concejo pues el número fijado en principio por las autoridades municipales y que respondería a sus necesidades es duplicado, si bien no se documentan quejas de éstas contra la decisión regia de ir nombrando nuevos escribanos del número sino lo contrario. Es muy posible la existencia de vínculos entre miembros del concejo y los administradores de la fe pública recientemente designados cuya merced regia satisfacía a ambas partes[227].

Al tiempo que se estructuraban las escribanías públicas del número y de concejo, se fueron conformando otras escribanías fundamentales para el desarrollo escriturario bastetano.

El 31 de diciembre de 1494 el concejo de Baza decidió nombrar a Diego de Madrid como escribano para los alcaldes del agua y los diputados de la huerta[228]. El 10 de enero de 1495 se reiteró el nombramiento[229]. Ese mismo día las autoridades concejiles eligieron como escribano "de las calunias de la huerta" a Diego de la Peña, escribano de concejo bastetano, para que"diga a los dichos señores lo que pertenesçe de calunias a la çibdad e haga cargo de ello a mayordomo" durante el año 1495[230]. Cuatro días después las autoridades municipales decidieron concentrar funciones escriturarias en un único escribano:

"(…) era bien que la escribanía de la huerta e calupnias, que pertenesçía proveer a los dichos señores, a un escrivano para todo y que aquel escrivano proveyese de personas para en la audiençia de los alcaldes del agua e diputados, por ende que probeýan e proveyeron del dicho ofiçio a Diego de Madrid, escrivano, al qual en el dicho cavildo los dichos señores proveyeron del dicho ofiçio"[231].

El 12 de noviembre de 1494 los miembros del concejo de Baza "mandaron dar a [Juan Pérez de] Pareja una suplicación para sus Altesas para que, sy fueren servidos, le den una notaría"[232]. El 1 de abril de 1495 el cabildo municipal volvió a ordenar al

[227] La reina Juana se dirigió a las el 25 de mayo de 1513 a las autoridades concejiles bastetanas respondiendo a una petición elevada por éstas para confirmar el capítulo del fuero otorgado a la ciudad referente al número de escribanos que "ayan de usar e usen de los dichos ofiçios en la dicha çibdad y en su tierra, asý en las cabsas çivilles como en las criminales" (A.H.M.B., Libro de copia de documentos., caja B-89, doc. 1, fols. 223v.-224r.).
[228] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 196v.
[229] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 213r.
[230] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 212v.
[231] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fols. 215r.-215v.
[232] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 176v.

escribano de concejo realizar "una suplicaçión para sus Altesas para que, sy sus Altesas fuesen servidos, fisiesen merçed a Juan de Pareja de una escrivanía de cámara"[233].

En el intervalo de tiempo que transcurrió entre la conquista de la ciudad y el establecimiento del Fuero de Baza, período en el que se produjo la incipiente estructuración de las escribanías bastetanas, tuvo lugar una parte fundamental del proceso de repartimiento de la ciudad y su tierra. La consecuencia de esta realidad fue la introducción en Baza de un nuevo tipo de escribanía: la del repartimiento. Ésta llevó a cabo una labor escrituraria y testimonial orientada hacia una tipología documental muy específica adscrita a un proceso muy determinado y limitado en el tiempo, cumpliendo el encargo que para ello le realizó la Corona. La peculiaridad de esta escribanía en general (y Baza no fue una excepción) es el encontrase condenada a una lógica desaparición marcada por la evolución del repartimiento. En cualquier caso, la importancia de la labor del escribano en un hecho tan trascendental para la historia de Baza resulta incuestionable y, por tanto, las reminiscencias de la actuación escrituraria de la escribanía del repartimiento presentaron una dilatada perdurabilidad en el tiempo[234].

[233] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 196v.

[234] CRESPO MUÑOZ, F. J. y LUQUE SÁNCHEZ, E.: "La introducción de las escribanías castellanas en la ciudad de Baza", *Péndulo* 6 (2005), pp. 97-127; CRESPO MUÑOZ, F. J. y LUQUE SÁNCHEZ, E.: "Aproximación al estudio del notariado en el reino de Granada. Las escribanías castellanas en Baza durante el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna", *Boletín de Información del Colegio Notarial de Granada*, 281 (2005), pp. 1.811-1.845, pp. 1.843-1.844.

V. LAS ESCRIBANÍAS DEL NÚMERO DE LA CIUDAD DE BAZA

Con la conquista castellana de Baza, se abrió un proceso que tuvo como resultado final la adopción del organigrama administrativo vigente en el reino de Castilla por parte de la antigua ciudad musulmana, sin olvidar la introducción de otras realidades políticas, sociales o económicas de las que ya se ha dado cuenta. Formando parte destacada de la nueva estructura administrativa que se instaló en la urbe bastetana se encontraba el conjunto de individuos que desempeñaron funciones escriturarias al servicio de las instancias urbanas de poder y de la población en general.

Si no se encuentran excesivos problemas para diseñar un esquema de las clases de escribanos que actuaban en la urbe bastetana, las enormes lagunas documentales que padecen las fuentes referidas a los primeros años del dominio castellano en Baza dificultan terriblemente la identificación de los individuos que las ocuparon y durante cuanto tiempo, así como el intento de alcanzar la explicación de cómo y por qué algunos de ellos ocuparon determinadas escribanías.

Pero los escribanos bastetanos no solo fueron profesionales de la escritura sino que también formaron parte destacada de la vecindad de Baza, siendo de interés el estudio de este aspecto.

Es obvio que el modo de vida, las aspiraciones y posición social, económica y política o las actividades al margen de la escritura que desarrollaron los escribanos de Baza vinieron determinados por el contexto político, social, económico o geográfico en el que éstos se encuadraron. Así, el hecho de que algunos escribanos bastetanos hubiesen sido hombres de armas o que se vinculasen de un modo específico a miembros de la élite socioeconómica de Baza explica en la forma en que llegaron a la ciudad; que se dedicasen a la explotación agrícola de sus tierras o a la gestión de sus rebaños mientras que apenas actuasen como prestamistas, más propio de importantes centros comerciales, fue resultado tanto de la orientación de la actividad económica de la ciudad, en general, como de los intereses de los escribanos, en particular. La manifestación de determinados modos de vida y el ocupar una posición concreta en el

organigrama social fue producto del devenir de la sociedad bastetana a lo largo de finales del siglo XV y comienzos del siglo XVI.

V. 1. Los tipos de escribanos de Baza

Desde los primeros años de la instalación de las autoridades castellanas en Baza, se puede observar que las clases de escribanos que se van estableciendo en la ciudad son variadas, sin diferir de la generalidad del panorama que se encuentra en cualquier ciudad castellana:

- Escribano público del número
- Escribano del concejo
- Escribano real
- Escribano del repartimiento
- Escribano de rentas,
- Escribano del crimen
- Escribano de los alcaldes del agua y de los diputados de la huerta de Baza, etc.

Obviamente, el desarrollo de las escribanías bastetanas se adapta a las necesidades de una urbe como la de Baza. Esta conclusión se infiere a la luz de las funciones concretas que desempeñaron los distintos tipos de escribanos bastetanos desde 1489.

Dado que el análisis de las escribanías del número de la ciudad de Baza constituye el punto nodal de este capitulo, en el presente epígrafe se realiza a continuación un sucinto recorrido por la actividad desempeñada por los restantes tipos de escribanos.

V. 1. 1. Escribano del concejo

La labor desempeñada por el escribano del concejo de Baza y la regulación de la misma no parece diferir en sus líneas fundamentales de la que llevaban a cabo otros escribanos de concejo en las restantes villas y ciudades de Castilla durante la misma época. Una muestra evidente de esta afirmación la representan los capítulos del Fuero

de Baza consagrados a regular la actividad escrituraria en torno al concejo de la ciudad[235]. De este modo, al reglamentarse las reuniones del cabildo municipal bastetano, se fijó en el fuero que "el escrivano de conçejo escriva por nombre los que se juntan cada día de conçejo sobre cada un negoçio e lo asiente todo en el libro del conçejo, porque se sepa a quien se ha de cargar la culpa de lo que se hisiere como no deve".

Sin duda, la labor fedataria del escribano del concejo de Baza en las reuniones del cabildo municipal es la que con mayor claridad se puede atestiguar. Pero junto con el testimonio por escrito de las sesiones del cabildo municipal, el escribano de concejo se encargó de redactar los documentos fruto de las decisiones de las autoridades concejiles y de su notificación.

El escribano del ayuntamiento de Baza estuvo encargado de los registros de las penas de cámara, en el denominado *Libro de las condepnaçiones*, de suerte que las autoridades concejiles estuvieron preocupadas desde muy pronto porque éstos permaneciesen en su poder[236]. Asimismo, era el depositario del producto de las mismas. Igualmente, durante un tiempo el escribano del concejo de Baza desempeñó la escribanía "de las calunias de la huerta" para que "diga a los dichos señores lo que pertenesçe de calunias a la çibdad e haga cargo de ello al mayordomo", pasando al poco tiempo a otro escribano[237].

El 3 de octubre de 1519 se tomó la resolución de que el alcalde mayor, Andrés de Torres, y el bachiller Guevara, letrado de la ciudad, revisasen las ordenanzas de Baza y "se conpre un libro para en que se escrivan e que las escriva e traslade yo, el dicho escrivano [del concejo], e se me pague lo que montare en la escriptura por pliegos conforme a la premática"[238]. La labor escrituraria aneja a esta decisión fue llevada a cabo por el escribano del ayuntamiento[239]. Sin duda, el trabajo del escribano de concejo fue arduo en este aspecto, pues casi ocho años después concluirá su labor[240]. Posteriormente, se ordenó al escribano que llevase las ordenanzas al cabildo y las depositase en su arca "para la vuena (...) determinación de los pleitos e cabsas que pasan en el abdiençia de la diputación e buen despacho de los pleyteantes"[241].

[235] MORENO CASADO, J.: *Fuero de Baza…*, *op. cit.,* pp. 64-67.
[236] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 149r.; fol. 219v.; fol. 249v.; A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-3, fol. 53v.
[237] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 212v.; fols. 215r.-215v.
[238] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-2-3, doc. L-3, fol. 101r.
[239] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-2-3, doc. L-3, fols. 279v.-280r.
[240] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fol. 264v.
[241] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fol. 313v.

En cumplimiento de cierto capítulo del Fuero de Baza, que establecía que "quando se hisiere obra pública se elija en el cabildo un obrero e un veedor de la obra e un escrivano para que vea la obra e asiente por escripto el gasto de ella"[242], al realizarse la visita a las obras del puente de Barbata, el escribano designado fue el del concejo[243]. Parece que en este sentido se encuadra la comisión realizada al escribano Luis de Ribera para el proyecto de cubrir la Acequia Mayor, "para el escusar suziedades"[244]. Del mismo modo, cuando las autoridades locales acudían a visitar los términos de la jurisdicción de la ciudad en no pocas ocasiones estuvieron asistidos en el plano escriturario por el escribano de concejo o por su lugarteniente; así, por ejemplo, el 29 de octubre de 1529 se decidió la realización de una visita a los términos de la ciudad, ordenando a los regidores Cristóbal López y Suero de Quirós y al jurado Francisco Ruiz que se reuniesen con el alcalde mayor y con el escribano de concejo para llevarla a cabo[245].

Ocasionalmente, los escribanos del ayuntamiento prestaron sus servicios en cuestiones relacionadas con las rentas de la ciudad. De este modo, para la puesta en práctica de la "ley del quaderno de sus Magestades", por la cual se establecía la obligación de poner en pública almoneda las rentas reales y las pertenecientes a los propios de la ciudad, se tomó la decisión de que el licenciado García Rodríguez de Narváez y Diego de Espinosa, regidores, junto con Hernando de Cuenca, jurado, fuesen asistidos en esta labor por el escribano de rentas y por el del concejo: "asyenten en el estado de rentas con el escrivano de ellas e con mí, el dicho Luis de Ribera, escrivano [del concejo], e manden poner en pública almoneda las dichas rentas de suso declaradas e hagan las diligencias contenidas a la dicha ley del cuaderno"[246].

El escribano del ayuntamiento bastetano desempeñó una labor destacada en el repartimiento de la sierra de Baza, de suerte que Francisco Tristán afirma que tanto el escribano de concejo como su lugarteniente se pueden considerar como los auténticos escribanos del repartimiento de la sierra de Baza[247]: el 20 de mayo de 1524 se ordenó al escribano de concejo que estuviese presente en el empadronamiento de cada una de las

[242] MORENO CASADO, J.: *Fuero de Baza..., op. cit.,* p. 65.
[243] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-3, fol. 150v.
[244] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fol. 43v.
[245] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fols. 331v.-332r.
[246] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-3, fol. 62v.
[247] TRISTÁN GARCÍA, F.: "Baza, 1525...", art. cit., p. 423.

parroquias de la ciudad para redactar el padrón, éste acompañó al regidor Gonzalo de Quirós cuando revisó los padrones para la asignación de peonías y caballerías[248].

Por último, en lo referente a la conservación de los documentos emanados o recibidos por el concejo, el papel del escribano del ayuntamiento es pergeñado por el fuero: en primer lugar, se manda que "se haga arca de privilegios e sentençias e escripturas, la qual tenga tres llaves e la una de ellas tenga el corregidor, quando lo oviere, e quando non, uno de los alcaldes, e la otra un regidor e la otra un escrivano de conçejo"; en segundo lugar se ordena que "aya en la dicha çibdad un libro en que estén los privilegios de ella en público, trasladados e abtorizados", y "otro libro en que se asienten las provisiones y çédulas que nos les enbiaremos e que fueren presentadas en cabildo de la dicha çibdad", de suerte que el escribano del concejo sería el encargado de copiar en ambos libros de privilegios, provisiones y cédulas otorgados y enviados a la ciudad.

V. 1. 2. Escribano real

Como ocurrió en las restantes villas y ciudades del reino de Castilla, los escribanos reales de Baza formaron un grupo un tanto difuso. Su función y cometido, su ubicación y sus vínculos con la Corona o con el concejo son poco claros y explícitos. Por otro lado, era difícil identificar su presencia pues en muy pocas ocasiones los documentos mencionan la existencia de escribanos del Rey o reales. Por lo tanto, resulta extremadamente difícil determinar el número e identidad de los escribanos reales que llegaron a actuar en Baza entre 1489 y 1530. Los vacíos en la documentación de este período cronológico afectan especialmente al seguimiento de esta tipología de escribanos. En cualquier caso, a través de las fuentes que se conservan, se puede tener la certeza de que bajo la denominación de *escrivano*, que aparece junto al nombre de algunos de los testigos recogidos al final de los documentos, o distinguiéndolos expresamente como escribanos reales, se manifiesta la existencia de un conjunto de individuos, muchos de ellos avecindados en Baza, que a lo largo de más de 40 años desempeñaron labores escriturarias en virtud de su carácter de escribanos del Rey.

En los primeros años que siguieron a la conquista castellana de Baza, algunos profesionales de la escritura, que posteriormente se convirtieron en escribanos del

[248] A.H.M.B., L.R.S.B., caja L-24, fol. 4r; fol. 8v.

número o del concejo, se contaban entre las filas de los escribanos reales. En esa época, desempeñaron muy diversas (aunque indeterminadas) labores escriturarias. Anteriormente se ha tratado la resolución del concejo bastetano del 24 de septiembre de 1494, que establecía que junto a Diego de Madrid y al escribano del concejo hubiese otro escribano público puesto por la ciudad, de suerte que se señaló para ello a Cristóbal de Peralta; en la notificación de lo acordado a los escribanos Andrés de Alarcón y Fernando Alonso, este último manifestó que en la decisión concejil "no viene espresado en las cosas que puede entender en su ofiçio como escrivano del Rey" [249].

Una de las tareas de los escribanos del Rey que se identifican con claridad en las fuentes bastetanas es la de ser lugartenientes del escribano del concejo y escribientes en las escribanías públicas del número. Juan Callejo, "escrivano de sus Majestades", sirvió como escribiente de Andrés de Carmona[250]; Pedro Álvarez, Fernando Alonso del Colmenar y Juan de Aguilar se identificaban como escribanos reales durante el tiempo que desempeñaron la función de lugartenientes del escribano del ayuntamiento[251].

Al margen de actuar como lugartenientes del escribano del ayuntamiento, los escribanos reales desempeñaron otros cometidos escriturarios al servicio de la corporación municipal. De este modo, el 18 de junio de 1526 se dio comisión a Diego de Alcaraz, escribano real, para que fuese a la villa de Macael y tomase "los botos de los regidores e honbres honrados de la dicha villa con juramento solepne e que la declaraçión de a quien quieren elegir por alguasil conforme a la provisyón de sus Magestades" y lo llevase ante el concejo[252]. Otro escribano real, Luis Ruiz, dio fe de la elección de Pablo Alcalay como alguacil de Caniles por parte de los vecinos de la villa[253]. El 5 de julio de 1529 el cabildo municipal eligió al jurado García del Puerto por depositario y cobrador de los 8.000 maravedíes repartidos por sisa en Baza y en su jurisdicción para la obra del puente de Barbata, y, junto a él, nombraron al escribano real Juan de Aguilar para que tuviese cargo "de la cobrança de los maravedís de la dicha sisa (...) e tener cuenta e razón de todo e acudir con ello al dicho jurado Garçía del Puerto"; puede que su elección se viese influida por su condición de lugarteniente del

[249] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fols. 155v.-156r.; fol. 157r.
[250] A.P.N.Gr., Escribanía de Martín Ordóñez del Castillo, prot. 53 (Baza), fol. 400v.
[251] A.H.M.B., L-256, doc. L-3; A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-3, fol. 46r.; A.G.S., C.C.-Memoriales, 195-31.
[252] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fol. 52v.
[253] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fol. 73v.

escribano de concejo aunque su designación no parece que esté adscrita a su puesto en el ayuntamiento[254].

Los documentos incluidos en el primero de los libros de actas del cabildo municipal bastetano inducen a pensar que algunos de aquellos denominados *escrivanos de la abdiençia* eran también escribanos reales[255]. El 17 de enero de 1495 las autoridades municipales resolvieron que los escribanos públicos "e otros qualesquier escrivanos e personas por ante quien asý el corregidor como los alcaldes hordinarios sentençiaren e aplicaren qualesquier pena, asý para la cámara de sus Altesas como para las obras públicas de esta dicha çibdad", las entregasen al escribano de concejo; se deduce que algunos escribanos reales pudieron realizar labores escriturarias colaborando para las instancias de justicia de la ciudad. Esta participación se vuelve a rastrear en 1499, cuando el por entonces escribano real Juan Pérez de Pareja realizó el inventario de los bienes tomados por la justicia bastetana a Mahomad Alhadid[256]. Años más tarde, en enero de 1524, Pedro de Molina, alcalde mayor, el licenciado García Rodríguez de Narváez, regidor, Andrés Fernández, jurado, y un caballero de la sierra se reunieron con el alcalde de Serón acompañados de un escribano, posiblemente uno del Rey, para averiguar un importante proceso judicial: "en qué parte e término fue la questión de los de don Françisco Pacheco e veçinos de esta çibdad, para ver a quien perteneçe el conoçimiento de la cabsa para proçeder contra los culpados criminalmente"[257].

V. 1. 3. Escribano del repartimiento

La escribanía del repartimiento fue una de las instituciones características del proceso de castellanización del reino nazarí de Granada, constituyendo una peculiar y fundamental escribanía para la consolidación de la presencia castellana en el citado reino[258].

El escribano del repartimiento de Baza fue Andrés de Torres[259]. Éste eligió como su lugarteniente a Cristóbal López de Hontiveros, quien intervino con más frecuencia en

[254] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fols. 287v.-288r.
[255] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 169v.
[256] A.G.S., R.G.S., 1499, VII, 12, fol. 164.
[257] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-3, fol. 70v.
[258] ARROYAL ESPIGARES, P. J., CRUCES BLANCO, M. E. y MARTÍN PALMA, M. T.: *Las escribanías...*, *op. cit*., p. 131.
[259] A.H.M.B., L.R.B., fols. 1r.-2r.

el asentamiento de las cartas de donación en el Libro del Repartimiento[260]. La actividad escrituraria desempeñada por el escribano del repartimiento y por su lugarteniente en su nombre destaca por su trascendencia para el desarrollo histórico posterior de la ciudad de Baza, si bien no parece diferenciarse en nada de la actividad desarrollada por otras escribanías que tuvieron a su cargo la puesta por escrito de un proceso similar. Tanto Andrés de Torres como su lugarteniente, Cristóbal López de Hontiveros, ejercerían una labor escrituraria y testimonial orientada hacia una tipología documental muy específica adscrita a un proceso muy determinado y limitado en el tiempo, cumpliendo el encargo que para ello realizase la Corona. La peculiaridad de esta escribanía en general (y Baza no fue una excepción) es el encontrase condenada a una lógica desaparición marcada por la evolución del repartimiento.

V. 1. 4. Escribano de rentas

Se tiene constancia de la existencia de una escribanía mayor de las rentas de las ciudades de Baza, Purchena y Vera y su partido con todas las villas y lugares que se conquistaron en 1488, desde que los Reyes Católicos hiciesen merced de ella a Fernando de Zafra el 30 de marzo de 1491[261]. La primera noticia de una escribanía de rentas circunscrita al ámbito de Baza data del 26 de diciembre de 1508, cuando ante Juan de Pareja, denominado *escrivano de las rentas*, se dio pregón de las rentas reales en espera de que alguien hiciera petición[262]; fue este profesional de la escritura el que ejerció como escribano de las rentas durante muchos años. La merced realizada a Fernando de Zafra revela que pertenecía a la Corona proveer esta escribanía[263]. Años después el sistema de nominación era el mismo; el 2 de septiembre de 1524 Francisco Gutiérrez, en nombre de Francisco de Cazalla, "contador del suelto de sus Magestades", presentó en el cabildo municipal de Baza una carta de poder de éste y un documento regio por el que se le hacía merced de la escribanía mayor de rentas de la urbe bastetana y de otros partidos a Francisco de Cazalla, que fue recibido como tal a través de Francisco Gutiérrez[264]. La escribanía de rentas en Baza y su jurisdicción estuvo en poder de un escribano de la ciudad. Se carece de fuentes que informen con exactitud

[260] A.H.M.B., L.R.B., fol. 359r.
[261] A.G.S., R.G.S., 1491, III, 30, fol. 35.
[262] ANDÚJAR QUESADA, A.: *El concejo de Baza...*, *op. cit.,* pp. 235-236, doc. 125
[263] A.G.S., R.G.S., 1491, III, 30, fol. 35.
[264] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-3, fol. 136v.

sobre la manera en que se produjo el nombramiento de éste, de suerte que únicamente se pueden formular algunas hipótesis, tales como la designación realizada por el titular de la escribanía mayor o alguna otra.

El escribano de rentas bastetano era el encargado del entramado escriturario que ocasionaba las rentas reales de la ciudad. Como escribano de rentas estaba obligado a enviar relación y copia del valor de las rentas de la ciudad[265]. Los oficiales y mercaderes se dirigían a Juan Pérez de Pareja para que les diese testimonio de las escrituras realizadas sobre el encabezamiento, teniendo que pedir licencia para ello a las autoridades municipales[266]. Las decisiones y autos del cabildo municipal referentes a la temática de las rentas de la ciudad se entregaban a este escribano para que los asentase en el libro de las rentas, que él llevaba; en este registro se encontraban "el despacho, actos y escripturas que para el hazimiento de las dichas rentas fuere neçesario y con los recudimientos de ellas"[267]. El escribano de rentas se encargaba de presentarse ante el cabildo municipal bastetano con una misión muy específica:

"[Recordarles] como, conforme a la ley del quaderno, eran obligados a poner e mandar poner en pública almoneda la rentas de los diezmos de esta çibdad e su tierra a sus Magestades perteneçientes e que era ya tienpo para ello e que sus merçedes entre sý elegiesen e nonbrasen personas de su ayuntamiento que fuesen presentes al haser de las dichas rentas"[268].

Igualmente, ante este escribano se realizaba el pregón de las rentas reales, que eran puestas en pública almoneda, y realizaba la escrituración del remate de las mismas[269]. Al final de cada año la corporación municipal, conformándose con las leyes del cuaderno de las alcabalas, designaban a los fieles de las rentas reales, señalando que el escribano de rentas diese sus cartas de recudimiento y fieldad.

V. 1. 5. Escribano del crimen

Desde muy pronto se encuentran noticias sobre la labor fedataria de los escribanos de Baza en los procesos judiciales dirimidos en la ciudad. Así, en el primero

[265] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-2-3, doc. L-3, fols. 289r.-290r.
[266] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-2-3, doc. L-3, fols. 133v.-134r.
[267] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-2-3, doc. L-3, fols. 144v.-145v.
[268] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-3, fol. 10r.
[269] ANDÚJAR QUESADA, A.: *El concejo de Baza...*, *op. cit.,* pp. 235-236, doc. 125; p. 236, doc. 126; A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-2-3, doc. L-3, fol. 144r.

de los libros de actas del cabildo municipal bastetano, se habla expresamente de "escrivanos de la abdiençia"[270]. Bajo esta denominación se encontrarían aquellos escribanos, principalmente públicos del número, que en momentos determinados desempeñaron funciones vinculadas al ejercicio de las instancias de justicia, dada la ausencia de una escribanía específica adscrita a la audiencia judicial de la urbe bastetana, es decir, de una escribanía del crimen; la documentación municipal y notarial es clara al informar que los escribanos públicos del número administraron la fe pública en procesos judiciales tratados en Baza. Sin embargo, hay datos que permiten deducir que llegó a existir una escribanía del crimen en la urbe bastetana: en un petición elevada a la Corona y fechada en 1525 el clérigo Pierre Boysot, "maestre de su cámara de los dineros", solicitó que se le otorgase "ofiçio de escrivanía del crimen de la çibdad de Baça, que es en el reyno de Granada, la qual está vaca (...) en reconpensa de sus serviçios", indicando con claridad que: "pertenesçe proveer a vuestra Alteza de ella"[271].

V. 1. 6. Escribano de los alcaldes del agua y de los diputados de la huerta de Baza

Los alcaldes del agua y los diputados de la huerta de Baza contaron a partir del 31 de diciembre de 1494 con una escribanía adscrita a su función[272]. El 10 de enero de 1495 se habla de la escribanía "de las calunias de la huerta", para que actuase informando "lo que pertenesçe de calunias a la çibdad e haga cargo de ello al mayordomo"[273]. El 14 de enero las autoridades municipales consideraron que "era bien que la escribanía de la huerta e calupnias que pertenesçía proveer a los dichos señores a un escrivano para todo y que aquel escrivano proveyese de personas para en la audiençia de los alcaldes del agua e diputados"[274].

[270] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 169v.
[271] A.G.S., C.C.-Memoriales, 132-237
[272] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 196v.
[273] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 212v.
[274] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fols. 215r.-215v.

V. 2. Los escribanos públicos del número de Baza

AHEDO, Diego de.- Habiendo renunciado Pedro García de la Hueta a su oficio de escribano público del número de Baza en su favor, Diego de Ahedo obtuvo la carta real de merced de esta escribanía el 16 de diciembre de 1505[275]. Tras una dilatada labor como escribano público en la ciudad durante más de 20 años, Diego de Ahedo renunció en favor de su hijo Juan de Ahedo el 26 de marzo de 1526[276].

AHEDO, Juan de.- El 26 de marzo de 1526 su padre, Diego de Ahedo, renunció en su favor la escribanía pública del número que ostentaba[277]. El 6 de mayo de ese año se expidió la carta real en la que se le hacía merced de la misma, siendo recibido por el concejo bastetano el 23 de mayo[278].

ALARCÓN, Andrés de.- El 10 de diciembre de 1494 se expide la merced real de una escribanía pública del número de Baza a favor de Andrés de Alarcón[279]. El 7 de febrero de 1495 es recibido en este oficio por el concejo bastetano[280]. El 23 de julio de 1508 se fecha la merced real nombrando a Cristóbal de la Torre en lugar de Andrés de Alarcón, que había fallecido dejando su escribanía vacante[281].

ALONSO DE ESCALONA, Fernando.- El 29 de octubre de 1494 las autoridades concejiles bastetanas ordenaron al escribano de concejo que realizase "una suplicación para sus Altesas para que fisiesen merçed a Hernand Alonso de una escrivanía"[282]. Meses después, el 24 de enero de 1495, la Corona le hace una merced de escribanía pública del número en Baza[283]. El 28 de febrero de 1495 sería recibido por el concejo de la ciudad[284]. La segunda ocasión en la que Diego

[275] A.G.S., R.G.S., 1505, XII, 16, fol. 23.
[276] A.G.S., C.C.-Memoriales, 180-8.
[277] *Ibidem*
[278] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fol. 43r.
[279] A.G.S., R.G.S., 1494, XII, 10, fol. 47.
[280] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 231r.
[281] A.G.S., R.G.S., 1508, VII, 23, s. fol.
[282] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 171v.
[283] A.G.S., R.G.S., 1495, I, 24, fol. 23.
[284] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 246r.

de Madrid obtuvo una escribanía pública del número (18 de mayo de 1499) fue por la renuncia que realizó Fernando Alonso de Escalona[285].

ESCOBAR, Francisco de.- Con la muerte de su padre, Juan de Escobar, la escribanía pública del número de Baza que este ejercía quedó vacante y la designación para ocuparla realizada por parte del concejo de la ciudad en su favor le abrió las puertas para hacerse cargo de ella (12 de abril de 1522)[286]. El 22 de abril de 1522 la Corona expide una merced real con la que respondía afirmativamente a la elección de las autoridades municipales bastetanas[287]. El 3 de junio de ese año Francisco de Escobar era recibido como escribano público del número por parte del concejo[288].

ESCOBAR, Juan de.- Se desconoce en que momento Juan de Escobar se convierte en escribano del número de la urbe bastetana. Habiendo participado en el proceso de repoblación de la ciudad, la primera referencia que se tiene de Juan de Escobar como escribano público se fecha el 8 de noviembre de 1508[289]. El 12 de abril de 1522 el jurado Fernando de Cuenca expuso al concejo la necesidad de cubrir la vacante dejada por el fallecimiento de Juan de Escobar, haciendo uso para ello del "previllejio e provisyón de sus Magestades para que vacando alguna de las seis escrivanías públicas de esta dicha çibdad puedan elegir e nonbrar persona que sea ábil para el dicho ofiçio e, fecho el dicho nombramiento y eleción, lo enbíen ante sus Magestades para que lo aprueven e confirmen"; el designado fue Francisco de Escobar, hijo del difunto escribano[290].

GARCÍA DE LA HUETA, Pedro.- Obtuvo una escribanía pública del número de Baza a través de una carta real de merced fechada el 12 de noviembre de 1496 tras la renuncia que realizó en su favor Diego de Madrid[291]. Se desconoce que ocurrió en el intervalo de tiempo entre esta fecha y el 2 de mayo de 1500, momento en el que se data una merced real por la cual Pedro García de la Hueta volvía a ser

[285] A.G.S., R.G.S., 1499, V, 18, fol. 110.
[286] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-2-3, doc. L-3, fols. 326r..-326v.
[287] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-2-3, doc. L-3, fols. 343r.-343v.
[288] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-2-3, doc. L-3, fols. 342v..-344r.
[289] ANDÚJAR QUESADA, A.: *El concejo de Baza..., op. cit.,* p. 202, doc., 101.
[290] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-2-3, doc. L-3, fols. 326r..-326v.
[291] A.G.S., R.G.S., 1496, XI, 12, fol. 100.

agraciado con una escribanía pública del número bastetana una vez renunció a ella en su favor Cristóbal de Peralta[292]; obviamente, para volver a recibir una escribanía antes debía haberla renunciado. Cinco años después, el 16 de diciembre de 1505, se puede atestiguar la renuncia de Pedro García de la Hueta a seguir siendo escribano público del número, señalando como su sustituto a Diego de Ahedo[293].

MADRID, Diego de.- El 19 de septiembre de 1494 Diego de Madrid es recibido como escribano público del número por el concejo de Baza[294]. El 12 de noviembre de 1496 renuncia a este oficio en favor de Pedro García de la Hueta[295]. Sin embargo, vuelve a obtener una escribanía del número algo menos de tres años después (18 de mayo de 1499), cuando Fernando Alonso renuncia a ella[296]. Pasarían algo más de veinte años hasta que Diego de Madrid decidiese renunciar a su oficio de escribano público del número, ocupando su lugar Andrés Martínez de Carmona, su yerno, como así se atestigua en el nombramiento de este último (23 de enero de 1520)[297]; el 5 de septiembre de 1519 Diego de Madrid ya había cedido su escribanía en favor de Pedro de Santiso, escribano real, sin saber muy bien que ocurrió con la materialización de esta renuncia[298].

MARTÍNEZ DE CARMONA, Andrés.- La merced real de una escribanía del número de Baza para Andrés Martínez de Carmona se fecha el 23 de enero de 1520; su suegro, el escribano Diego de Madrid, había decidido renunciar su oficio en él[299]. El 19 de marzo de 1520 se produjo la recepción del nuevo escribano público por parte de las autoridades concejiles[300]. Se sabe que el 10 de enero de 1529 renunció su escribanía en favor de Luis de Ribera, escribano del concejo de la ciudad de Baza; moría un día después[301].

[292] A.G.S., R.G.S., 1500, V, 2, fol. 195.
[293] A.G.S., R.G.S., 1505, XII, 16, fol. 23.
[294] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 150r.-150v.
[295] A.G.S., R.G.S., 1496, XI, 12, fol. 100.
[296] A.G.S., R.G.S., 1499, V, 18, fol. 110.
[297] A.G.S., R.G.S., 1520, I, 23, s. fol.
[298] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 819r.
[299] A.G.S., R.G.S., 1520, I, 23, s. fol.
[300] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-2-3, doc. L-3, fol. 126r.
[301] A.G.S., C.C.-Memoriales, 195-31.

NAVAS, Francisco de las.- El 31 de octubre de 1521 Rodrigo de Salamanca renunció a su oficio de escribano del número en favor de Francisco de las Navas, escribano real, a causa de ciertas ocupaciones que le impedían continuar con sus labores escriturarias[302]; Francisco de las Navas obtuvo su escribanía el 11 de enero de 1522[303]. Su recepción por parte del concejo bastetano se produjo un mes después[304].

ORDÓÑEZ DEL CASTILLO, Martín.- El 24 de enero de 1530 presentó ante el cabildo municipal bastetano la carta real por la que se le hacía merced de la escribanía del número que había renunciado Luis de Ribera en su favor y que anteriormente había pertenecido al difunto Andrés Martínez de Carmona, realizando el juramento preceptivo ante las autoridades concejiles[305].

PEÑA, Diego de la.- La merced por la que se le concedía una escribanía del número de Baza y la de concejo a Diego de la Peña se fecha el 14 de junio de 1491[306]. El 4 de octubre de 1507 se sabe que Diego de la Peña renunció a la primera, como así se atestigua en el nombramiento que en su lugar se hizo de Juan Pérez de Pareja[307].

PERALTA, Cristóbal de.- El 24 de septiembre de 1494 el concejo de Baza designó a Cristóbal de Peralta para ocupar una de las tres escribanías del número que las autoridades municipales deciden establecer en la ciudad[308]. El 1 de abril de 1495 presentó en el cabildo la merced por la que los reyes le nombraban escribano público del número en la urbe bastetana[309]. Cristóbal de Peralta renunció a su oficio en favor de Pedro García de la Hueta el 2 de mayo de 1500, como se atestigua en el nombramiento de este último[310].

---

[302] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 9 (Baza), fol. 303r.
[303] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-2-3, doc. L-3, fol. 312v.-313v.
[304] El libro de actas del cabildo muestra dos fechas de recepción de Francisco de las Navas como escribano publico del número (6 y 26 de febrero) producto de un error del escribano de concejo a la hora de asentar este hecho (A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-2-3, doc. L-3, fols. 307r.-308v.; Fols. 312 v.-314 r.)
[305] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fol. 356r.
[306] A.G.S., R.G.S., 1491, VI, 14, fol. 4.
[307] A.G.S., R.G.S., 1507, X, 4, s. fol.
[308] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 156r.
[309] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 256r.
[310] A.G.S., R.G.S., 1500, V, 2, fol. 195.

PÉREZ DE PAREJA, Juan.- Obtuvo una escribanía pública del número en Baza el 4 de octubre de 1507, una vez se aceptó la renuncia de Diego de la Peña y gracias a la consiguiente carta real de merced[311]. El 24 de septiembre de 1530 se atestigua la muerte de Juan Pérez de Pareja estando aún en posesión del oficio de escribano público del número. El concejo bastetano designó a Diego del Puerto para cubrir la escribanía que éste había dejado vacante, dirigiéndose a la Corona para suplicarle que confirmase la elección realizada en virtud del privilegio que para ello gozaba la ciudad[312].

PUERTO, Diego del.- A la muerte del escribano del número Juan Pérez de Pareja, el 24 de septiembre de 1530, el concejo bastetano designó a Diego del Puerto para cubrir la escribanía que éste había dejado vacante, dirigiéndose a la Corona para suplicarle que confirmase la elección realizada en virtud del privilegio que para ello gozaba la ciudad[313]. El 21 de octubre presentaba ante la corporación municipal la carta real en la que se le hacía merced de la escribanía del número por la que había sido designado por la justicia y regidores de Baza[314].

RIBERA, Luis de.- El 10 de enero de 1529 Andrés Martínez de Carmona renunció a su escribanía en favor de Luis de Ribera, escribano del concejo de la ciudad, muriendo un día después, de modo que el cabildo municipal consideró la escribanía de Andrés Martínez de Carmona como vacante y, haciendo uso de su derecho a elegir al sustituto de un escribano del número difunto, designó el 11 de enero de 1529 a Luis de Ribera y pidió a la Corona que confirmase la elección[315]. El 5 de agosto de ese año Luis de Ribera presentó la carta real en la que se le hacía merced de la escribanía de Andrés Martínez de Carmona, confirmando la decisión de las autoridades concejiles, que recibió juramento del nuevo escribano del número[316]. A partir de ese momento Luis de Ribera simultaneó la escribanía de concejo con una del número hasta que, aproximadamente hacia finales de 1529, renunció a esta última en favor de Martín Ordóñez del Castillo, que el 24 de enero de 1530 presentaba ante el

[311] A.G.S., R.G.S., 1507, X, 4, s. fol.
[312] A.G.S., C.C.-Memoriales, 201-126.
[313] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fols. 408r.-411r.; A.G.S., C.C.-Memoriales, 201-126
[314] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fol. 419v.
[315] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fols. 247v.-248v.; A.G.S., C.C.-Memoriales, 195-31.
[316] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fols. 295r.-295v.

cabildo municipal bastetano la carta real por la que se le hacía merced de la citada escribanía[317].

SALAMANCA, Rodrigo de.- El 14 de diciembre de 1494 obtuvo la merced real de una escribanía del número de Baza[318]. El 26 de enero de 1495 es recibido en este oficio por parte de las autoridades municipales bastetanas[319]. El 31 de octubre de 1521 Rodrigo de Salamanca renunció a su oficio de escribano del número en favor de Francisco de las Navas, escribano real, por algunas ocupaciones que tenía[320]. Años antes, en 1513, el escribano público redactó una renuncia a su escribanía del número de la ciudad en favor de su hijo, Francisco Ruiz, debido a ciertas ocupaciones motivadas por otros negocios; se desconoce cuál fue el destino de esta renuncia y por qué no se materializó[321].

TORRE, Cristóbal de la.- El 23 de julio de 1508 se fecha la merced regia de la escribanía pública del número que Cristóbal de la Torre ejerció en Baza ocupando la vacante producida por la muerte de Andrés de Alarcón[322]. El 8 de noviembre de 1508 apareció ante el cabildo municipal alegando que, en ausencia de los regidores, debido a la epidemia de peste que asolaba la ciudad, hacía tiempo que había presentado una carta de escribanía de los reyes ante Fernando de la Cueva, teniente de corregidor, Diego de Armesto, regidor, y Juan de Escobar, escribano público, los cuales aceptaron la carta y su juramento; entonces volvía a presentarla pidiendo que la obedeciesen y la hiciesen pregonar, pues ya no había pestilencia y se celebraba cabildo[323]. Cristóbal de la Torre se mantuvo en el ejercicio de su oficio durante largo tiempo; no será hasta el 4 de junio de 1534 cuando renuncie a su escribanía en favor de Antonio de la Torre, su hijo[324].

[317] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fol. 356r.
[318] A.G.S., R.G.S., 1494, XII, 14, fol. 48.
[319] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fols. 223r.-223v.
[320] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 9 (Baza), fol. 303r.
[321] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 750r.-750v.
[322] A.G.S., R.G.S., 1508, VII, 23, s. fol.
[323] ANDÚJAR QUESADA, A.: *El concejo de Baza..., op. cit.,* p. 202, doc. 101.
[324] A.G.S., C.C.-Memoriales, 220-64.

V. 3. Nombramiento de los escribanos públicos del número

V. 3. 1. Los primeros escribanos del número bastetanos. La regulación del Fuero de Baza

Al realizarse un análisis del mecanismo que se escogió para la designación del primer escribano público del número de Baza, Diego de la Peña, la idea que transmiten las fuentes es que poco o nada tuvieron que ver las autoridades locales en el nombramiento. La decisión de elegir a Diego de la Peña vendría impuesta desde la cúspide del aparato administrativo castellano y de este modo parece reflejarse en la merced real por la que se otorgaba la escribanía ("por faser bien e merçed a vos, Diego de la Peña, nuestro escrivano de cámara, acatando vuestra sufiçiençia e abilidad por los muchos e buenos e leales serviçios que nos avedes fecho e fasedes de cada día, espeçialmente en la guerra de los moros, enemigos de nuestra Santa Fe católica"[325]). Obviamente, cabe pensar que debieron actuar circunstancias que explicasen la decisión y que algunas ya se han apuntado: vecindad, actuación como escribano en Baza en los años anteriores, vinculación con las autoridades municipales bastetanas, etc.

Esta dinámica parece continuar con otros escribanos públicos que alcanzaron una escribanía del número en Baza después de Diego de la Peña. Tal fue el caso de Diego de Madrid, que sería recibido en el oficio de escribano público del número el 19 de septiembre de 1494 sin que mediase petición o designación previa del concejo, que aceptó el nombramiento impuesto por la Corona[326].

El 24 de septiembre de 1494 se produjo un interesante cambio en la tendencia detectada con anterioridad que afectó a dos aspectos fundamentales en el desarrollo del ejercicio de la fe pública: el establecimiento de un *numerus clausus* de escribanos públicos y la designación de los mismos. Ese día las autoridades concejiles bastetanas:

"(…) hablaron en lo que toca a los escrivanos que devían usar de escrivanos públicos juntamente con Diego de Madrid e con mí, el escrivano [del concejo]. E todos, de un acuerdo, mandan que aya otro escrivano público puesto por la çibdad (...). Señalaron los dichos señores que sea Peralta"[327].

[325] A.G.S., R.G.S., 1491, VIII, 14, fol. 4.
[326] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 150r.-150v.
[327] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fols. 155v.-156r.

Por lo tanto, en primer lugar, fue el concejo de la ciudad el que estableció el número de escribanos públicos que consideraban conveniente para la administración de la fe pública en Baza. No hay constancia de que la Corona interviniese en esta decisión, ni en un primer momento cediendo a las autoridades municipales la capacidad de determinar el *numerus clausus* de escribanos públicos ni posteriormente confirmando la determinación adoptada por el cabildo municipal. La explicación a esta ausencia puede encontrarse en el carácter transitorio que poseía la medida ("fasta que sus Altesas provean de número que son servidos que aya en la dicha çibdad"[328]). En segundo lugar, se rastrea la primera designación de escribano público del número realizada por el concejo, que posteriormente parece ser confirmada por la Corona, como así se constata meses después con la presentación en el cabildo de la merced que los reyes habían hecho de una escribanía pública del número en la urbe bastetana a Cristóbal de Peralta[329].

Entre el 29 de octubre de 1494 y el 24 de enero de 1495 se produce la designación y nombramiento de tres escribanos públicos del número para Baza. Ciñéndose a los datos que aportan las fuentes, durante esos meses conviven dos sistemas de nombramiento de escribanos públicos del número.

Por un lado, se mantiene la asignación exclusivamente regia de escribanías públicas del número para Baza y así se desprende del estudio de los nombramientos y del proceso de recepción de Rodrigo de Salamanca y de Andrés de Alarcón[330]. En ambos casos el concejo los recibió en el oficio sin que conste que mediase elección previa de las autoridades municipales y emanando de una decisión unilateral de la Corona. No obstante, en el caso de Rodrigo de Salamanca no resulta descabellado pensar que su condición de criado de un personaje tan importante en la estructura política del reino de Castilla, en general, y de Baza, en particular, como Enrique Enríquez (del modo que se puede leer en la carta real de merced), fuese un elemento que influyese en su nombramiento, que tal vez fue precedido de una petición previa del mayordomo mayor del Rey para que éste se produjese[331].

[328] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 156r.
[329] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 256r.
[330] Andrés de Alarcón: A.G.S., R.G.S., 1494, XII, 10, fol. 47; A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 231r. Rodrigo de Salamanca: A.G.S., R.G.S., 1494, XII, 14, fol. 48; A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fols. 223r.-223v.
[331] A.G.S., R.G.S., 1494, XII, 14, fol. 48.

Por otro lado, el nombramiento de Fernando Alonso de Escalona como escribano público del número revela la puesta en práctica de un sistema de nominación por el cual el concejo designaba al escribano y esta elección era confirmada por la Corona con la consiguiente carta real de merced, del mismo modo que antes ocurriese con Cristóbal de Peralta. Las motivaciones que impulsaron a los Monarcas a realizar la merced de la escribanía a Fernando Alonso no difieren de las que se encuentran en los nombramientos de Rodrigo de Salamanca y de Andrés de Alarcón[332]. Sin embargo, meses antes de la expedición del documento regio, el concejo bastetano ordenó "faser a mí, el escrivano [del concejo de Baza], una suplicación para sus Altesas para que fisiesen merçed a Hernand Alonso de una escrivanía"[333].

Con la concesión del Fuero de Baza se establece un punto de inflexión no sólo en la temática de la determinación de un *número cierto* de escribanos públicos sino del mecanismo de designación de los mismos.

En relación con el nombramiento de escribanos públicos, el Fuero de Baza establecía que:

"(…) quando alguna escrivanía de ésta vacare, que se elija otro por la çibdad, que sea ábile e vesyno, e se enbíe la tal elección ante nos, para que, si nos pluguiere, la mandemos confirmar, los quales escrivanos, con el de los fechos del conçejo, sirvan sus ofiçios por sí mismos e no por sostitutos, los quales no lleven derechos algunos de las escripturas e negoçios del conçejo, de la parte que al dicho conçejo pertenesçiere"[334].

La reina Juana se dirigió el 25 de mayo de 1513 a las autoridades concejiles bastetanas respondiendo afirmativamente a una petición elevada por éstas en relación al capítulo del fuero otorgado a la ciudad referente a "la manera que las escrivanías públicas del número de la dicha çibdad an de ser (...) elegidas cada e quando que vacaren", de suerte que solicitaban "elegir los dichos ofiçios de escrivanías e que los escrivanos que fuesen elegidos pudiesen usar de los ofiçios asý en lo çevil como en lo criminal sin enbiar ante mí la tal eleción"[335]. Es de destacar que la concesión realizada por la Corona en la que eximía al regimiento bastetano de la confirmación del nombramiento era una importante novedad en el fuero, conllevando un control todavía

[332] A.G.S., R.G.S., 1495, I, 24, fol. 23.
[333] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 171v.
[334] MORENO CASADO, J.: *Fuero de Baza..., op. cit.,* pp. 62-63.
[335] A.H.M.B., Libro de copia de documentos., caja B-89, doc. 1, fols. 223v.-224r.

mayor por parte de los regidores y la delegación de importantes cotas de poder real. No obstante, Javier Castillo ha rastreado la misma postura por parte de la Corona para otros cargos concejiles, explicada por este autor como una forma de evitar costas[336]. Resulta interesante observar como la documentación posterior demuestra que la decisión regia no tuvo continuidad y la designación por parte de las autoridades municipales de los escribanos que ocuparían las escribanías vacantes tenía que seguir contando con la confirmación real.

A partir del establecimiento de los criterios de nominación de escribanos públicos del número encauzados por parte del fuero, aquellos que accedieron a una escribanía de este tipo lo hicieron por dos vías: a partir de una renuncia, que en la mayoría de los casos encubría una venta, y a través de la designación para ocupar una plaza vacante.

V. 3. 2. Renuncia y venta de escribanías del número

Cuando en 1529 Luis de Ribera se dirigió a la Corona para que aceptase su elección como escribano público del número, en lugar de Andrés Martínez de Carmona, éste afirmó que "la çibdad de Baça ha usado del privilegio que tiene de elegir los ofiçios de escrivanías que vacaren y, como la çibdad no a mucho tienpo que se aya poblado de cristianos, hasta agora no ha vacado ninguna escrivanía porque todas las que hasta aquý se han proveýdo han sido por renunçiación y nynguna por vacación"[337]. Aunque esta afirmación no es del todo correcta, ciertamente revela como la primera y principal vía de acceso a una escribanía pública del número en Baza fue la renuncia al desempeño de la misma. En este sentido, es preciso no perder de vista la problemática que ésta suponía como medio de encubrir ventas de oficios o como método de la patrimonialización de éstos al ser un camino hacia la hereditariedad.

La mecánica de la renuncia queda bien definida en las cartas reales de merced de escribanías públicas bastetanas, encontrándose la resolución del proceso en las actas del cabildo. En primer lugar, se producía la renuncia del titular de la escribanía en favor de otro, como así quedaba reflejado en el documento regio con la expresión "en lugar y por renunçiación que del dicho ofiçio en vos hizo"; ésta supone la principal constancia de la renuncia pues apenas si se conservan documentos de este tipo, destacando, por ejemplo,

[336] CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "El origen...", art. cit., p. 51.
[337] A.G.S., C.C.-Memoriales, 195-31.

el referido a Diego de Ahedo[338]. A continuación, el concejo bastetano debía aceptar los términos de la renuncia y elevar una petición a la Corona para que la confirmase y nombrase como escribano público a la persona señalada por el renunciante, enviándose a los reyes tanto el documento petitorio como el renunciatorio: "por quanto el conçejo de la dicha çibdad nos lo enbió a suplicar por su petición juntamente con la dicha renunçiación". Posteriormente, y a la vista de la documentación aportada, los reyes aprobaban la renuncia y atendían la petición realizada por las autoridades concejiles, expidiendo la merced real que otorgaba la escribanía al agraciado con el favor del renunciante. Así las cosas, la Corona no tenía la iniciativa en el proceso, como en los primeros años de la Baza cristiana, sino que confirmaba la idoneidad del mismo. El trámite concluía con la recepción del escribano novel por parte del concejo bastetano, ante el cual presentaba el documento regio que le acreditaba como administrador de la fe pública a través del ejercicio de una escribanía del número en la ciudad, tal y como se refleja en los libros de actas del cabildo.

Sin embargo, como ocurrió a lo largo de la geografía castellana, las renuncias que realizaban los escribanos públicos bastetanos en los que iban a ser sus sucesores en el oficio por lo general fueron un mecanismo bajo el que se escondía la venta de una escribanía; únicamente en el caso de las renuncias realizadas por el escribano titular en un miembro de su familia se puede pensar que no hubo una transacción económica previa, más bien un caso de patrimonialización. Lo que diferencia a Baza de otras ciudades castellanas es que la sospecha de la existencia de un mercadeo de escribanías públicas se convierte en certeza gracias a un interesantísimo documento referente a esta realidad[339].

En otoño de 1529 el cabildo municipal bastetano abordó la cláusula del fuero, confirmada por la reina doña Juana, en la que se establecía que los escribanos públicos del número contribuyesen para ayudar a los propios y a los gastos de la ciudad con aquella suma de maravedíes que las autoridades municipales fijasen, tasación que no se había producida hasta ese momento. Finalmente, se decidió que la pensión anual ascendiese a 2.000 maravedíes basándose en dos cuestiones fundamentales: por una lado, las penurias de los propios de la ciudad y, por el otro, "los derechos e salarios de las dichas escrivanías e valor (...) e preçio de ellas an subido e de cada día suben más de

[338] A.G.S., C.C.-Memoriales, 180-8.
[339] CALERO PALACIOS, M. C. y CRESPO MUÑOZ, F. J.: "La enajenación de oficios públicos en Castilla durante la Edad Moderna: las escribanías de Baza (siglos XV al XVI)", *Estudios en homenaje al profesor Antonio Domínguez Ortiz*, Granada, Universidad, 2006 (en prensa).

lo que solían valer, que hera veynte mil maravedís, poco más o menos, una escrivanía e agora vale trezientos ducados"[340]. Ante la encendida oposición de los escribanos del número a satisfacer el mandamiento concejil, la corporación municipal impulsó la realización de una información por parte del alcalde mayor para tratar de demostrar lo equivocado de la postura de éstos al negarse a pagar tal imposición, incidiendo en el espectacular incremento del valor y del precio de compra que experimentaron las escribanías públicas de Baza desde la conquista hasta aquellos momentos y lo provechoso que resultaba el oficio de la administración de la fe pública a través de salarios y derechos, gracias al incremento de "pleitos e negoçios e cabsas çeviles e criminales e escripturas e contrabtos" y al ennoblecimiento y crecimiento de la ciudad en todos los sentidos [341]. El lugarteniente del escribano de concejo Juan de Aguilar, el escribano real Pedro de Ledesma, Pedro García de la Hueta, Rodrigo de Salamanca, Francisco Ruiz y Cristóbal Guerrero, antiguos escribanos públicos del número y escribientes, respondieron al interrogatorio del alcalde mayor y, a través del estudio de su testimonio, se obtienen datos muy reveladores sobre el comercio de escribanías que desde muy pronto se desarrolló en Baza[342].

Desde los primeros años que siguieron a la conquista castellana se practicó en Baza la venta de escribanías del número e incluso la del concejo. Así, en 1496 Pedro García de la Hueta adquirió la escribanía del número de Diego de Madrid a cambio de 10.000 maravedíes, recibiendo más tarde por ella 12.000 maravedíes de Juan de Escobar. Al poco tiempo volvía a comprar una escribanía del número, esta vez la de Cristóbal de Peralta, por el mismo precio por el que la había adquirido antes, vendiéndosela a Diego de Ahedo en 1505 por otros 12.000 maravedíes (aunque Pedro de Ledesma afirma que Diego de Ahedo "avía conprado su ofiçio de escrivanía de Pedro Garçía de la Hueta, cuya hera antes, e que le avía dado por ella diez e siete mil maravedíes pagados en un cavallo y en otras cosas que no los valían"[343]). En 1512 Diego de Madrid compró la escribanía del número a Fernando Alonso de Escalona por un precio similar al que se barajaba desde finales del siglo XV.

[340] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fols. 312r.-312v.
[341] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fols. 316v.-319v.; fols. 335v.-336r.
[342] A este respecto, en Málaga se produjo una situación parecida 20 años antes. El 23 de enero de 1501 los Reyes Católicos reiteraron a las justicias de la ciudad de la obligación que tenían los escribanos del número de la misma de pagar 1.500 maravedíes anuales cada uno para los propios de la ciudad como pensión por el ejercicio de su oficio, ello a pesar de las alegaciónes que encontra de la medida presentaron los profesionales de la escritura malagueños ante el Consejo Real (A.G.S., R.G.S., 1501, I, 23, s. fol.).
[343] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fol. 318v.

En un segundo momento en la evolución del notariado de Baza comienza a producirse un aumento en el precio de las escribanías del número. El testimonio de Rodrigo de Salamanca resulta muy aclaratorio a este respecto pues afirmó que:

"(…) después que se proveyó el dicho número de escrivanos duró tienpo de doze o quinze años e al prinçipio cada una de las dichas escrivanías podía valer e valía de renunçiación hasta catorze o quinze mil maravedíes (...) e que sabe vien este testigo que de diez años a esta parte vale cada una de las dichas escrivanías del dicho número dozientos ducados e desde arriba a cabsa que la çibdad se a poblado e acreçentado en vesindad e trato e ennobleçídose en manera que los dichos ofiçios e valor e estimaçión de ellos ha creçido en la cantidad que dicho tiene"[344].

La declaración de otros testigos confirma la apreciación de Rodrigo de Salamanca. En 1522 éste escribano público vendió su oficio a Francisco de las Navas por unos 60.000 maravedíes. Cristóbal Guerrero testificó que "puede aver catoze años, poco más o menos, que vido este testigo que un Diego de Castro conprava la escrivanía del número a Juan de Escobar por treynta mil maravedíes y el dicho Diego de Castro le dava veynte e ocho mil maravedíes e no se conçertaron"[345]. Pero como afirmó Juan de Aguilar, desde 1515 el precio de las escribanías del número había multiplicado su valor[346]. Para finales de la década de los veinte del siglo XVI Francisco Ruiz afirmó que:

"(…) a andado por conprar una de las dichas escrivanías e un hermano suyo dava dozientos ducados por ella e no ge la quisieron dar ni se pudo conçertar porque le pedían trezientos ducados, e después acá a oýdo dezir a çiertos veçinos de esta çibdad de pocos días a esta parte que se vendía una escrivanía del número e que davan por ella trezientos e diez ducados e que no la querían dar, e a oýdo dezir este testigo a algunos de los dichos escrivanos del número de la dicha çibdad que no darían cada uno de ellos su ofiçio por quatroçientos ducados"[347].

[344] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fols. 318v.-319r.
[345] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fol. 318r.
[346] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fol. 319r.
[347] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fols. 318r.-318v.

Pedro de Ledesma consideraba que esa cuantía de ducados "los vale bien, usándolos de la manera que los dichos escrivanos los usan e llevando como llevan sus derechos e porque de cada día se acreçienta la çibdad"[348]. .

V. 3. 3. La elección de las escribanías vacantes por parte del concejo

La segunda vía de acceso a una escribanía pública consistía en la ocupación del oficio escriturario que quedaba vacante por el fallecimiento de su titular.

En 1508 se localiza el primer caso en que se accedió a una escribanía pública del número en Baza a través del fallecimiento de su titular y la ocupación de la vacante dejada por éste. Así, el 23 de julio de 1508 Cristóbal de la Torre obtuvo la merced regia de la escribanía del número bastetana vacante por la muerte de Andrés de Alarcón.[349]. La falta de noticias emanadas del cabildo municipal bastetano entre 1495 y 1507 impide formular conclusiones con absoluta certeza sobre el proceso que llevó a Cristóbal de la Torre a ocupar la escribanía de Andrés de Alarcón. Se podría incluso conjeturar con que la designación de Cristóbal de la Torre para ocupar la vacante dejada por Andrés de Alarcón fue fruto de una decisión unilateral de la Corona, que entregó la escribanía como una merced real, lo que habría motivado la petición elevada por el concejo bastetano a la reina doña Juana y la confirmación en 1513 del sistema de elección de escribanos del número contemplado en el fuero[350].

Con posterioridad, la documentación municipal conservada ha permitido diseñar el proceso seguido por el concejo en el momento en que se producía la vacante de una escribanía del número por fallecimiento de su titular.

A poco de producirse el fallecimiento del mencionado titular de una escribanía del número (incluso el mismo día), uno o varios jurados informaban del luctuoso acontecimiento al cabildo municipal, que se encontraba reunido específicamente para realizar la elección del escribano que debía ocupar la vacante. La premura con la que se

[348] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fol. 318v.
[349] El documento real establece que "acatando vuestra sufyçiençia e avilidad e los serviçios que me aveys hecho, es mi merçed e voluntad que agora e de aquí adelante, para en toda vuestra vyda, seays mi escrivano del número de la dicha çibdad de Baça en logar e por bacación de Andrés de Alarcón, ya defunto, escrivano que fue de la dicha çibdad, por quanto él es falleçido e pasado de esta presente vida, e por esta mi carta mando al conçejo (...) de la dicha çibdad de Baça (...) tomen e reçiban de vos, el dicho Christóval de la Torre, el juramento e solenidad que en tal caso se requiere e debeys hazer, el qual asý fecho, vos ayan e reçiban e tengan por mí escrivano del número de la dicha çibdad de Baça en logar del dicho Andrés de Alarcón" (A.G.S., R.G.S., 1508, VII, 23, s. fol.).
[350] A.H.M.B., Libro de copia de documentos., caja B-89, doc. 1, fols. 223v.-224r.

iniciaban los trámites para la designación de un escribano que ocupase la plaza vacante se explicaba porque "sobreseer la dicha eleçión no se podía reportar otra pro ni utilidad salvo sobornos y ynportunidades", como así respondió el alcalde mayor de Baza ante las continuas quejas del regidor Juan de Aráoz sobre la celeridad con la que se estaba actuando para elegir al sucesor en la escribanía del difunto Juan Pérez de Pareja y que le había impedido poder meditar a quien conceder su voto[351].

En el caso del fallecimiento de Juan Pérez de Pareja el 24 de septiembre de 1530, previo a la reunión del concejo, el escribano público Juan de Ahedo se dirigió a casa del difunto para dar fe de que había fallecido y "ansí estavan sobre su cuerpo frayles e abades, encomendando su ánima a Dios, nuestro Señor, y su muger e criadas llorando al dicho Juan Pérez de Pareja"[352]; el testimonio notarial se incluyó en el expediente de designación de su sustituto y debió realizarse en otros casos aunque solo se conserve éste.

Los trámites para la elección de una escribanía vacante difieren poco de unos casos a otros. De este modo, el 11 enero de 1529, al designarse al escribano que debía hacerse cargo de la vacante dejada por Andrés de Carmona, el acta se inicia con la presentación ante el ayuntamiento de Baza de los jurados Francisco Ruiz, García del Puerto y Fernán de Cuenca, los cuales afirmaron que:

"(…) por quanto oy, dicho día, fallesçió e pasó de esta presente vida Andrés de Carmona, escrivano que fue de la dicha çibdad, uno de los del número de ella, e por su fin e fallesçimiento quedó e está vaco el ofiçio de su escribanía, e conforme al (...) fuero e previllejio que esta çibdad tiene firmado de los Reyes Católicos, de gloriosa memoria, e a una su provisyón confirmatoria, por la qual confirman çierto capítulo fecho a çerca de la vacaçión del ofiçio de escrivanía de la dicha çibdad que el dicho fuero encorporado, es a los dichos señores a proveher en la heleçión del dicho ofiçio, por tanto que ellos, en nonbre de la dicha çibdad e por lo que toca la preheminençia de ella, pedían e pidieron a los dichos señores justiçia e regidores, conformándose con el dicho capítulo del fuero e con la dicha provisión, hagan heleçión del dicho ofiçio en aquella persona que les paresçiere que es ydónea e ábil e veçino de esta çibdad, como se manda que lo sea en el dicho fuero".

A la petición realizada por los jurados la justicia y regimiento bastetanos respondieron que:

[351] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fols. 408v.-409v.
[352] A.G.S., C.C.-Memoriales, 201-126.

"(…) para haser lo pedido por los dichos jurados se an juntado (...) e mandaron sacar el dicho fuero e provisión que la dicha çibdad tiene sobre helegir escrivanos por vacación, e por sus merçedes visto, conformándose con él e usando de la facultad que por el dicho ofiçio se les da, dixeron que hazían e hizieron la dicha heleción en la manera susodicha"[353].

Se podía producir que los regidores estuviesen unánimemente de acuerdo en elegir a una determinada persona para ocupar la escribanía vacante.

En el caso de la designación del sustituto del difunto Juan de Escobar el 12 de abril de 1522, vista la petición del jurado Fernando de Cuenca, las autoridades concejiles bastetanas:

"(…) usando de la merçed que sus Magestades hizieron a esta çibdad, como hasta agora en lo que se a ofiçiado an usado, e visto como el dicho Juan de Escobar es fallado de esta presente vida, como pareçe por vista de ojos e por fe e testimonio de escrivano público, e visto como fue uno de los primeros pobladores e ser hidalgo e en todo el tienpo que tuvo el dicho ofiçio de escrivano público lo usó bien e fielmente, como era obligado, e dexó por su hijo legítimo a Françisco de Escobar, veçino de esta çibdad, el qual es muy buena persona, ábil e sufiçiente para usar el dicho ofiçio, e de quien sus Magestades <an sido servidos en las guerras de Nápoles e agora> serán servidos e esta çibdad aprovechada en que él tenga e use del dicho ofiçio, todos, unánimes e conformes, dixeron que visto todo lo susodicho que elegían e nonbravan e nonbraron por escrivano público del número de esta dicha çibdad en lugar del dicho Juan de Escobar, su <padre>, a Françisco de Escobar, su hijo, e que se enbíe a su Magestad esta dicha eleción e nonbramiento, encorporada la dicha lei del fuero e provisyón, juntamente una petición e suplicación conforme a este dicho nonbramiento"[354].

Diez días después la Corona expedía una carta real de merced por la cual Francisco de Escobar era nombrado escribano público del número de la ciudad de Baza en lugar de Juan de Escobar; a continuación ordenaba al concejo bastetano que recibiese al nuevo escribano. El 3 de junio de 1522 el documento regio era presentado ante los miembros del cabildo municipal de Baza, los cuales:

[353] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fols. 247v.-248v.
[354] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-2-3, doc. L-3, fols. 326r.-326v.

"(…) por quanto por fin e muerte de Juan de Escobar, padre legítimo del dicho Françisco de Escobar, escrivano público que fue de esta çibdad, e por vacación del dicho ofiçio (...), usando del previlegio e provisiones que esta dicha çibdad tiene para elegir e nonbrar escrivanos por vacación, nonbraron y elegieron al dicho Françisco de Escobar por escrivano en lugar del dicho su padre e sobre ello se enbió suplicación e el dicho nonbramiento a sus Magestades. E pues fueron servidos de le hazer merçed del dicho ofiçio, todos, unánimes e conformes, dixeron que reçebían e reçebieron al dicho Françisco de Escobar por escrivano público de esta dicha çibdad e su tierra, del qual fue reçebido e se reçibió juramento y él lo hizo segúnd forma de derecho conforme a la dicha provisión"[355].

En otras ocasiones no se producía esa unanimidad y los regidores mostraban sus preferencias por uno u otro escribano para ocupar la escribanía vacante, como así lo exponían al pronunciar su voto. De este modo, en la elección de Diego del Puerto los regidores se encontraban divididos entre éste y el también escribano real Diego de Alcaraz; en ambos casos "cave las calidades que en el dicho fuero habla", eran vecinos de Baza y "persona ávil e sufiçiente para usar el dicho ofiçio", aunque en el caso del segundo también contaba a su favor el ser sobrino del difunto Juan Pérez de Pareja.

Durante la votación para designar al futuro escribano del número se podían producir situaciones cuanto menos reveladoras de que la elección de alguien para este oficio no era un hecho baladí, como en el caso de la designación de Diego del Puerto el regidor Juan de Aráoz adujo que:

"(…) agora poco a es venido a su notiçia que es falesçido el dicho Juan Pérez, escrivano, el qual aún no está sepultado e que él no tiene pensado qué persona ávil e sufiçiente deva elejir para que aya e sirva el dicho ofiçio por su persona, e que pues oy <es> sábado e no es día ordinario de cavildo, que pide e requiere al dicho señor alcalde mayor que para que él pueda elejir una persona de que Dios e sus Magestades sean servidos e use de su ofiçio en vien e pro de esta çibdad, le determinó para el primer día de cavildo, que hera después de mañana".

Con ello, el regidor se reiteraba en su intento de retrasar la elección ante la tajante negativa del alcalde mayor.

Muy poco sólidos eran los argumentos esgrimidos para aplazar la votación, más aún si como afirmó el teniente de corregidor bastetano hacía días que el difunto

[355] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-2-3, doc. L-3, fols. 342v.-344r.

escribano Pareja estaba "desahuziado de los médicos, donde, entretanto, avían pensado a quien dar sus botos"[356]. Es posible que hubiese determinado juego de intereses en la designación de la persona que ocupase la escribanía vacante y que impulsaron a Juan de Aráoz a emprender tan descaradas maniobras dilatorias.

En la votación no participaba el alcalde mayor, que en los dos casos documentados decide dar su voto a la opción que había obtenido un número superior de nominaciones. En la nominación de Diego del Puerto el alcalde mayor:

"(…) visto como Diego del Puerto, escrivano de sus Magestades, es elejido e nonbrado por la mayor parte de regidores de esta çibdad e tiene los más votos, e constándole como le consta de la avilidad e sufiçiençia del dicho Diego del Puerto, (…) se juntava e allega e allegó e conformava e conformó con el pareçer de los dichos regidores, que davan e dieron los dichos sus votos, e (…) pide e suplica a su Magestad tenga por bien de confirmar la dicha eleçión hecha en el dicho Diego del Puerto de le hazer merçed de la dicha escrivanía porque el dicho Diego del Puerto es persona en quien concurren las calidades que se requieren para usar la dicha escrivanía (...) e, si neçesario hera él, juntamente con ellos, lo elejía e nonvrava e nonbró para el dicho ofiçio"[357].

El auto de nombramiento era notificado al escribano electo "para que vaya o envíe con la dicha eleçión a su Magestad, para que la mande confirmar e darle su carta e título del dicho ofiçio, e lo qual haga e presente dentro de treynta días e antes sy quisiere", mientras que el concejo ordenaba que se hiciese "una petición e suplicación a su Magestad para que la lleve o envíe juntamente con esta elección", en la que constaba la designación realizada por el alcalde mayor y los regidores, y la solicitud para que la Corona confirmase la elección realizada por éste[358]. El elegido aparecía al final del asiento del acta del cabildo en el que se producía la nominación afirmando que "besava las manos a sus merçedes por la merçed que le avían hecho en lo elejir e nonbrar por escrivano público de la dicha çibdad" y pidiendo testimonio de todo lo acontecido[359].

Las complicaciones en la sucesión de una escribanía vacante podían aflorar una vez concluida la elección realizada por el concejo y mientras el aparato administrativo castellano tramitaba la designación para que fuese confirmada por la Corona.

[356] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fols. 409r.-409v.
[357] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fols. 408r.-410v.
[358] Se conservan las peticiones realizadas para confirmar la designación de Luis de Ribera (A.G.S., C.C.-Memoriales, 195-31) y la de Diego del Puerto (A.G.S., C.C.-Memoriales, 201-126).
[359] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fol. 248v.; fols. 410r.-411v.

Los facultativos de Simancas han fechado en 1522 una petición elevada al Rey por la viuda de don Enrique Enríquez en la que hablaba despectivamente de "çierto fuero que la dicha çibdad tiene por el qual los regidores se entremeten a probeer de escribanos y otros ofiçios, seyendo en grand perjuyzio de vuestra preminençia real" y de cómo los términos de cierta carta real enviada al corregidor de la urbe bastetana y remitida por éste a su alcalde mayor, demandando información a este respecto, habían sido ignorados, pues la autoridad municipal y los escribanos de la ciudad:

"(…) se an mostrado tan parçiales que han tenido manera de no hazer la ynformaçión que vuestra Magestad manda (...), antes han traýdo maneras y dilaçiones para que los regidores, en este medio tienpo, enbíen a confirmar de vuestra Magestad las ordenanças que han fecho so color del dicho fuero".

Ante esta situación, María de Luna solicitó a la Corona que enviase una nueva carta para que personalmente el corregidor de la ciudad averiguase la verdad sobre la situación que se estaba produciendo en Baza y que iba en perjuicio de la autoridad regia, así como para "hazer la dicha ynformaçión conforme a la dicha çédula que para esto está dada"; mientras que ésta se producía, pidió a la Corona que "no apruebe ni confirme el dicho fuero ni ordenanças que sobre ello han fecho"[360].

Si la data propuesta desde el Archivo General de Simancas es correcta, esta actitud beligerante frente a la corporación municipal bastetana puede encuadrarse en el contexto del litigio que enfrentó a María de Luna con el concejo de la ciudad en la década de los veinte del siglo XVI, a causa del intento de la primera de usurpar algunos términos pertenecientes a la jurisdicción de Baza y de la respuesta de los representantes de la ciudad por frenar los planes de la noble señora y por mantener la autonomía y la integridad de las propiedades territoriales de la urbe bastetana[361]; en virtud de la fecha propuesta, María de Luna se oponía a la elección de Francisco de Escobar como sucesor de su padre. Este hecho puede resultar un tanto extraño si se tiene en cuenta que la rama bastetana de los Escobar se encontraba muy vinculada al linaje de los Enríquez-Luna y resulta difícil entender que María de Luna se opusiese a la elección para un oficio público de alguien que mantenía con ella relaciones de dependencia y fidelidad.

[360] A.G.S., C.C.-Memoriales, 146-241.
[361] LÁZARO DAMAS, M. S.: "Poder y mecenazgo nobiliario en Baza: doña María de Luna", *Péndulo*, 4 (2003), pp. 203-259, pp. 219-220.

Además, a través de las fuentes no se detecta que la elección de Francisco de Escobar hubiese despertado la más mínima controversia y en la unanimidad de su designación se hallaban regidores bajo la ascendiente de la aristócrata. Todo parece indicar que la matriarca del clan parece oponerse más a la acción electora del concejo que a la elección concreta del escribano. En cualquier caso, algunos datos aportados por el documento parecen encajar mejor en los acontecimientos que rodearon la elección de Luis de Ribera para ocupar la vacante dejada tras el fallecimiento de Andrés Martínez de Carmona, si bien en este caso también hay desajustes[362].

La sucesión de Andrés Martínez de Carmona como escribano del número y la designación para la misma de Luis de Ribera resultó muy conflictiva, como ya se podía vislumbrar en la votación del cabildo municipal, que anteriormente se ha tratado. De hecho, en este caso concreto mezclan las dos vías de acceso al oficio escriturario.

El 11 de enero de 1529 el concejo de Baza se dirigió a la Corona para informarle que Andrés Martínez de Carmona, uno de los seis escribanos que ejercían su función escrituraria en la ciudad, había fallecido ese mismo día; una jornada antes había renunciado su oficio en favor de Luis de Ribera, escribano del concejo bastetano, por lo que "no bino los veinte días a gozar del dicho ofiçio". Ante esta situación, el cabildo municipal apoyó a su escribano para que amortizase el desembolso económico que se podía suponer que realizó y utilizó el recurso de considerar al oficio como vacante, recurriendo al fuero para elegir a Luis de Ribera para cubrirlo y solicitando posteriormente a la Corona que confirmase la designación. Junto con la resolución del concejo, Luis de Ribera, teniendo en cuenta que:

"(…) la dicha çibdad tiene previllegio de vuestra Alteza usado e guardado, por virtud del qual y de la costunbre que se tiene después que la çibdad se ganó de moros de elegir y nonbrar escrivanos del número en la dicha çibdad, y se haga asý la elección, vuestra Alteza a de confirmar y que agora, por muerte de Andrés de Carmona, escrivano del número, la dicha çibdad le eligió y nonbró en su lugar".

[362] En el caso de la elección de Luis de Ribera, Enrique Enríquez, Juan de Aráoz, Alonso de Ávalos, Diego de Espinosa y Suero de Quirós, regidores vinculados a los Enríquez – Luna, fueron los que apoyaron la elección del escribano de concejo para ocupar la escribanía de Andrés Martínez de Carmona (A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fol. 248r.).

En consecuencia, suplicó que "le mande dar carta de confirmaçión en la forma acostunbrada"[363].

Sin embargo, la Corona no respondió "de la forma acostunbrada". Juan Gamarza, vecino de Baza, descontento por la designación de Luis de Ribera como escribano público realizada por el concejo, por la que había optado, e intuyendo irregularidades en la misma, decidió dirigirse al Rey para denunciarlas. A raíz de esta acusación, el Monarca envió una cédula real al corregidor de Baza, Ruy Díaz de Rojas, el 5 de marzo de 1529 donde le comunicaba que había sido informado de como los regidores de Baza, en virtud del fuero de la ciudad:

"(…) an fecho e fazen cada día muchas hordenanças que tocan en çevil e criminal en mucho prejuyzio de nuestra justiçia e jurisdición real, e contra las leyes de estos nuestros reynos, y que, por ser de esta calidad, no las an enbiado ante nos para que las confirmemos conforme al dicho fuero y que agora, por usar de las dichas hordenanças, algunos de los regidores de la dicha çibdad, syn consentimiento de los otros, eligieron e nonbraron por escrivano público de esa dicha çibdad en lugar de Andrés de Carmona, ya difunto, a Luys de Ribera, escrivano del conçejo de ella, y que quieren enbiar a suplicarnos le confirmemos el dicho ofiçio, lo qual diz que no puede fazer, que es en perjuyzio de nuestra preminencia real, y que el fuero que la dicha çibdad tiene para elejir escrivanos públicos nunca se a usado ni guardado hasta agora, antes diz que sienpre avemos proveýdo libremente de las dichas escrivanías, y si alguna eleción an fecho los dichos regidores, a sydo después de aver fecho yo merçed del ofiçio por adquirir derecho".

Debido a las inquietantes noticias que llegaban desde Baza, el Soberano deseaba ser informado de la situación y ordenó al corregidor que:

"(…) llamadas e oydas las partes a quien toca, ayays ynformaçión del fuero que la dicha çibdad tiene para el buen regimiento de ella y de las hordenanças que por virtud y so color de ello an fecho, y si están por nos confirmadas o no, e sy son en perjuyzio de nuestra preminençia e jurisdición real y contra las leyes de estos reynos o son buenas e neçesarias, y si, conforme al dicho fuero, los dichos regidores pueden elegir e nonbrar escrivanos del número de ella quando vacan, y si es verdad, que por muerte del dicho Andrés de Carmona, an elegido e nonbrado al dicho Luys de Ribera y cómo y de qué manera y por qué regidores fue fecha la dicha eleción y quales la contradixeron, y si a sydo confirmada por nos o cómo y de qué manera está y pasa todo lo susodicho, y si el dicho fuero en este caso a sydo usado y guardado como en él se

[363] A.G.S., C.C.-Memoriales, 195-31.

contiene a la dicha çibdad o no a usado de él ni se le ha guardado, y si puedo yo proveer del dicho ofiçio a quien fuere servido, sin perjuyzio de terçero, y de todo lo demás que os paresçiere que devo ser ynformado"[364].

Juan Gamarza se dirigió con la cédula real a Almería para requerir a Ruy Díaz de Rojas que la cumpliese. Aduciendo la existencia de ocupaciones que le impedían realizar la información requerida personalmente, el corregidor remitió la ejecución al alcalde mayor de Baza, el licenciado Martín Gómez. A través del testimonio notarial realizado el 29 de abril de 1529 por Juan Callejo, escribano de cámara y notario de la Corte y reinos, a petición de Juan Gamarza, en que se recoge la actuación del licenciado Martín Gómez, se pone de manifiesto una interesante trama alrededor de la elección del oficio de escribano del número vacante en que se iban a ver implicados miembros de la jerarquía política bastetana y algunos de los demás escribanos públicos que desempeñaban su labor en la ciudad[365].

Requerido por Juan Gamarza, el licenciado Martín Gómez mandó notificar la orden regia a Luis de Ribera "como a persona que dize que fue elegida por el conçejo de esta dicha çibdad" y a los regidores "que dizen que tienen derecho de elejir". Sin embargo, éstos, "por enpidir la dicha ynformaçión y el efeto de la dicha çédula, porque saben que el proveer del dicho ofiçio perteneçía a sus Magestades, para hazer merçed del dicho ofiçio a quien fueren servidos, e por dilatar" (según narra el testimonio notarial), recusaron a los escribanos Francisco de las Navas y Cristóbal de la Torre; de los tres escribanos que quedaban, Juan de Ahedo recibió poder de Luis de Ribera para que fuese su procurador en la causa, Francisco de Escobar recibió igualmente poder por parte del concejo bastetano para que fuese su procurador y Juan Pérez de Pareja, fue recusado por sospechoso por parte de Juan Gamarza ya que su mujer era tía de la esposa de Luis de Ribera. Ante esta situación, el alcalde mayor, "viendo la malíçia clara e como aunque davan ningún testimonio de los públicos de esta çibdad sin sospechar, e como heran e son sospechosos por las dichas causas", decidió que Francisco de las Navas fuese acompañado en su trabajo por Juan Callejo, que resultó igualmente recusado en el momento en el que la parte denunciante había traído los testigos necesarios para realizar la probanza exigida por la cédula real. Ésta no llegaba a producirse. Juan Gamarza se quejaba de que "todas las dichas sospechas heran e son

[364] A.G.S., C.C.-Memoriales, 198-101.
[365] *Ibidem*

maliçiosas e hechas a fin que sus Magestades no sean ynformados de la verdad, y por dilatar y por ynpedir el defeto de la dicha çédula de sus Magestades, e que yo sea fatigado en pleytos". De hecho requirió al alcalde mayor para que cumpliese la cédula real, interrogase a los testigos y llevase a cabo las informaciones necesarias sin más dilación, ya que hacía "tres o quatro días que no provee en cosa ninguna ni lo a querido ni quiere hazer"; incluso se llegó a un punto en el que Francisco de las Navas se negó a dar testimonio a Juan Gamarza de los autos y requerimientos que se habían realizado sobre el proceso ("para los presentar ante sus Magestades para que les conste lo que a pasado e como se cunplen sus mandamientos, para que sobre ello su Magestad mande proveer lo que fuere servido") y que se encontraban en poder del escribano[366].

El expediente tramitado en la Cámara de Castilla a propósito de la elección de la escribanía del número vacante se cierra a favor de Luis de Ribera. De la Cámara de Castilla había emanado ya un dictamen positivo a la confirmación de la elección realizada por el concejo[367]. Cuando en septiembre de 1530 las autoridades concejiles se dirigieron a la Corona para que se confirmase la elección realizada en favor de Diego del Puerto para ocupar la escribanía de Juan Pérez de Pareja, éstas pidieron al Soberano que:

[366] En uno de los documentos que componen el expediente abierto en la Cámara de Castilla sobre la sucesión a la escribanía de Andrés Martínez de Carmona se puede leer:
"Yo, Juan Callejo, escrivano de sus Magestades e su notario público en la su Corte y en todos sus reynos e señoríos, doy fe como en la çibdad de Baça, en veynte e nueve días del mes de abril, año del naçimiento del nuestro Salvador Ihesuchristo de mil e quinientos e veynte e nueve años, yendo Juan Gamarça, veçino de la dicha çibdad, a requerir e hazer un requerimiento a Françisco de las Navas, escrivano público del número de la dicha çibdad, para que le diese testimonio de çiertos autos que ante él avía fecho e ante el alcalde mayor, el liçençiado Martín Gómez, por virtud de una çédula de sus Magestades que ante él ovo presentado, para hazer çierta ynformaçión sobre el escrivanía que vacó por fin e muerte de Andrés de Carmona e sobre otras cosas en la dicha çédula contenidas, e, yéndole a fazer el dicho requerimiento para que le diese testimonio de lo susodicho, el dicho Françisco de las Navas se apartó que no quiso oyr el dicho requerimiento e se fue por una calle adelante, y el dicho Juan Gamarça, como vido que el dicho Françisco de las Navas se le yva e apartó de entre çinco o seys onbres que se hallaron presentes, pidió e requirió a mí, el dicho escrivano, se lo diese así por fe e testimonio para se aprovechar de ello ante quien con derecho se viese".
Más adelante se afirma:
"Otrosi, doy fe que, estándome el dicho Juan de Gamarça pidiendo el dicho testimonio e requiriendo a los dichos testigos que fuese testigo de como el dicho Françisco de las Navas se avía apartado de allá e no avía querido oyr el dicho requerimiento, yo, el dicho escrivano, fuy en pos del dicho Françisco de las Navas e le hablé, e le hize bolver a donde el dicho Juan de Gamarça estava e le yntimé e notifiqué el dicho requerimiento" (A.G.S., C.C.-Memoriales, 198-101).

[367] Al dorso de la petición del cabildo municipal bastetano, junto con la relación del asunto que había generado la apertura del expediente (que se encuentra duplicado) se haya la consiguiente anotación ("fecho" y "fiat") que expresaba el visto bueno de la Cámara de Castilla a la elección de escribania que se pedía confirmar (A.G.S., C.C.-Memoriales, 195-31).

"(…) sea servido de le confirmar la dicha escrivanía, ofiçio y exerçiçio de ella conforme al dicho nuestro previlegio e confirmaçión de él, según e de la manera que fue servido en la escrivanía que por nuestra eleçión fecha, por virtud del dicho fuero e previlegio, en Luis de Ribera por muerte y vacación de Andrés de Carmona, escrivano del número que fue de esta çibdad"[368].

De la lectura de la documentación referente al nombramiento de escribanías vacantes sobresalen importantes conclusiones.

En primer lugar, resulta interesante comprobar el desconocimiento que la Corona parecía tener del Fuero de Baza y del privilegio que la ciudad tenía de nombrar escribanos públicos del número cuando el oficio quedase vacante; esta ignorancia de la legislación se vería acrecentada por la errónea o interesada información que en ocasiones le es aportada. Si finalmente la Corona resolvió en favor del privilegio de elección que tenía el concejo bastetano, a través de la confirmación de la designación, no sería sin antes tratar de informarse de si su autoridad quedaba con ello dañada y si ésta podía verse enriquecida con una nueva prerrogativa.

En segundo lugar, destacan las divisiones que se evidencian en algunas elecciones realizadas por parte de la corporación municipal, manifestando el juego de intereses que se ponía en marcha cuando se producía la designación de una escribanía vacante. Se puede especular con que la obtención de alguna escribanía del número estuvo relacionada con los vínculos que el escribano que la ocupaba tenía con personajes conspicuos de la ciudad que, a la postre, formaban parte del concejo o tenían ascendiente sobre los miembros del mismo; que la justicia y regidores de la urbe decidiesen apoyar a unos escribanos y no a otros hace pensar que éstos debieron estar ligados de algún modo con algunos miembros del cabildo municipal. El fantasma del soborno estaba muy presente, lo cual se trataba de evitar con la premura con la que se intentaba ocupar la escribanía vacante, si bien este mecanismo no parece muy infalible y no sería desacertado pensar que desde el momento en el que se veía próximo el fallecimiento de un escribano del número el intercambio de favores o la bolsa de maravedíes comenzasen a hacer su trabajo para decantar el voto de tal o cual regidor. Esta aseveración resulta aún más factible a la vista del mercadeo, ocultado bajo la fórmula de la renuncia, del que fueron objeto las escribanías del número de Baza; los aspirantes a una de las que se encontraban vacantes no harían otra cosa que comprarla

[368] A.G.S., C.C.-Memoriales, 201-126.

de forma diferente, es decir, pagando no al titular sino a los integrantes del regimiento a través de cuyos votos sería designado.

Finalmente, la lucha del concejo por mantener su elección muestra, por un lado, la lógica defensa que las ciudades hacían de sus privilegios frente a los intentos de la Monarquía por fortalecer la administración central y su autoridad regia. Por otro lado, hay claros intereses por conservar y robustecer determinados vínculos establecidos, y mantener bajo su ascendiente directo el mayor número de oficios públicos desempeñados en la ciudad.

Sin duda, parece claro que el acceso a una escribanía del número y la elección de la persona que la iba a ocupar no era un hecho baladí e implicaba a las *fuerzas vivas* de la ciudad.

V. 4. El desempeño de la labor escrituraria de los escribanos del número

V. 4. 1. La ubicación de las escribanías en Baza

No se tienen muchas noticias sobre la ubicación de las escribanías de Baza; únicamente se cuentan con datos dispersos que permiten formular hipótesis aproximativas.

La importancia y la necesidad de las escribanías públicas en el mundo urbano se manifestó en la preocupación que fueros y ordenanzas municipales mostraron por fijar el lugar en el que los escribanos públicos debían desempeñar su labor escrituraria; Baza no fue una excepción a la regla y en su fuero se contemplaba que "aya casa de conçejo e cárcel e casa deputada para en que estén los escrivanos públicos de continuo e abditorio para las abdiençias de los alcaldes, e todo este en plaça o en lugar convenible"[369].

Resulta una constante la ubicación de los establecimientos donde trabajaban los escribanos del número en un espacio preferente en la ciudad, de forma que la localización de uno de los servicios públicos esenciales, el ejercicio de la fe pública, se desarrollaba en lugares céntricos de la ciudad donde las tiendas de escribano estuvieran juntas y en lugares conocidos para que el acceso a ellas por los ciudadanos y transeúntes fuera fácil.

[369] MORENO CASADO, J.: *Fuero de Baza..., op. cit.,* p. 66.

Parece claro que en Baza existieron establecimientos en los cuales los escribanos del número ejercieron su labor escrituraria. Pedro García de la Hueta recibió en el repartimiento de la ciudad dos tiendas pequeñas juntas que, dado su oficio, serían para el ejercicio de la labor escrituraria[370]. Cristóbal de la Torre poseía igualmente otras dos tiendas en la ciudad[371]. En el escatocolo de un documento notarial se afirma que la escritura fue redactada "en la tienda de Juan Pérez de Pareja, escrivano"[372]. Pedro de Santisteban arrendó al escribano público Martín Ordóñez del Castillo una tienda entre 1530 y 1532 a cambio de 28 reales anuales[373]; muy posiblemente el escribano hizo uso de la tienda arrendada con la intención de administrar la fe pública.

Las noticias sobre la ubicación de las tiendas en las que los escribanos del número bastetanos desempeñaban su función escrituraria son muy escasas. Las tiendas otorgadas a Pedro García de la Hueta se encontraban en la medina, junto a las carnicerías, "que antes era audiençia", lindando con la Plaza Menor, con la Calle Real y con los muros de la ciudad[374]. La existencia de escrituras particulares realizadas por Diego de Ahedo o Martín Ordóñez del Castillo en el portal o en los pollos de la audiencia o en la plaza de Santa María podría indicar que las tiendas donde desempeñaban su labor ambos escribanos no se encontrarían lejos de esta zona céntrica. En la escritura de arrendamiento de la tienda de Martín Ordóñez del Castillo se afirma que ésta se situaba "en la esquina de la calle que va a casa del liçençiado Narváez"[375].

No se puede descartar que los establecimientos donde se realizaban las escrituras notariales estuviesen unidos a las viviendas de los escribanos públicos.

La existencia de casas-tienda no era infrecuente en la Modernidad. El escribano del número Cristóbal de la Torre se comprometió a pagar anualmente 1.000 maravedíes y un par de gallinas de censo perpetuo a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real y regidor y vecino de Baza, por una casa-tienda situada dentro de la almedina[376]; tal vez la destinó para sus quehaceres notariales.

Se tienen datos sobre la localización de las viviendas de algunos escribanos de la ciudad que proceden del Libro del Repartimiento y del Libro del Repartimiento de la sierra de Baza. A través del primero se sabe que Diego de la Peña, Cristóbal de Peralta y

[370] A.H.M.B., L.R.B., fols. 130r.-130v.
[371] TRISTÁN GARCÍA, F.: "Baza, 1525...", art. cit., p. 451.
[372] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 109r.-109v.
[373] A.P.N.Gr., Escribanía de Martín Ordóñez del Castillo, prot. 53 (Baza), fols. 54r.-54v.
[374] A.H.M.B., L.R.B., fols. 130r.-130v.
[375] A.P.N.Gr., Escribanía de Martín Ordóñez del Castillo, prot. 53 (Baza), fols. 54r.-54v.
[376] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 12 (Baza), fols. 313r.-315r.

Rodrigo de Salamanca recibieron casas en el arrabal de Calacijar, en la calle de San Francisco ("alindando por todas partes con la calle") y junto a una calle sin salida respectivamente[377]; Pedro García de la Hueta tuvo su domicilio en el arrabal de Marzuela, en la plaza de Santiago[378]; el repartido a Diego de Madrid se encontraba en el arrabal de Churra, alindando con la calle pública[379]; únicamente Juan de Escobar y Juan Pérez de Pareja recibieron sus casas en la almedina[380]. Por medio de los padrones realizados a raíz del repartimiento de la sierra bastetana se sabe que los escribanos públicos estaban empadronados en la colación de Santa María, a excepción de Juan Pérez de Pareja, que lo estaba en la parroquia de San Juan[381]. Es posible que ciertos escribanos públicos bastetanos administrasen la fe pública en sus domicilios; Diego de Ahedo así lo hizo alguna vez, pues en uno de los documentos redactados por el escribano del número el bachiller Gonzalo Gamarra, teniente de corregidor de la ciudad de Baza, ordenó a Juan de Escobar y a Álvaro Calderón que cada uno nombrasen contadores que se reuniesen en la casa de Diego de Ahedo para terminar la cuenta que el primero estaba dando al segundo sobre la administración de los bienes de Juan Bautista de Alameda[382].

Por lo general, es posible afirmar que la gran mayoría de las escrituras notariales se redactaban en los establecimientos y en las dependencias que los escribanos poseían en la ciudad y tenían señaladas para ello. Se podría considerar que los escribanos públicos únicamente hacían constar en sus escrituras el lugar donde ejercían su labor fedataria cuando actuaban fuera del sitio habitual en el que trabajaban, debido a determinadas circunstancias especiales (condición y situación particulares de los otorgantes, horas intempestivas en las que se redactaba la escritura notarial, etc.). Los escatocolos de las escrituras ofrecen escasas y puntuales noticias sobre lugares distintos a los citados establecimientos en los que se efectuase la *conscriptio* de los documentos notariales. En cualquier caso, no se puede descartar el hecho de que las comentadas circunstancias especiales, que hacían salir al escribano de su tienda, son deducibles a la luz de los datos aportados por el documento, aunque al final no se haga mención del sitio donde se realizó porque no era necesario; igualmente, hay que tener presente la

[377] A.H.M.B., L.R.B., fols. 210r.-211r.; fol. 196v.; fols. 303v.-304r.
[378] A.H.M.B., L.R.B., fols. 130r.-130v.
[379] A.H.M.B., L.R.B., fols. 244r.-244v.
[380] A.H.M.B., L.R.B., fols. 240r.-240v.; fol. 362r.
[381] TORRES DELGADO, C.: *Baza..., op. cit.,* pp. 370-375; TRISTÁN GARCÍA, F.: "Baza, 1525...", art. cit., p. 451.
[382] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 9 (Baza), fols. 195r.-195v.

convivencia, dentro de una misma escribanía, de distintos hábitos escriturarios de las diferentes personas que redactaban los documentos para determinar el indicar o no donde se redactaba el documento o la fase del proceso de producción documental a la que correspondía la ubicación recogida en la escritura.

Algunos de los documentos conservados en los protocolos notariales fueron otorgados en las villas pertenecientes a la jurisdicción de la urbe bastetana (Caniles, Benamaurel, Zújar o Freila); de estas localidades también afluyeron vecinos hacia Baza para plasmar por escrito sus negocios. La presencia de un mayor o menor número de escrituras realizadas en unas u otras villas podía deberse a diversas causas. Lo cierto es que, cuando la documentación procedente de las escribanías de las que se conservan protocolos fue realizada fuera de Baza, se aprecia un mayor número de documentos redactados en unas villas que en otras, habiendo incluso localidades pertenecientes a la jurisdicción bastetana en las que estos escribanos públicos no realizaron ningún documento. Se podría conjeturar desde que se trata de cuestiones circunstanciales hasta que los escribanos del número de la ciudad realizaron entre ellos un reparto de las localidades de la jurisdicción bastetana a la hora de administrar la fe pública.

Las condiciones personales de los otorgantes determinaron que los documentos notariales mostrasen una diversidad en el lugar en el que eran redactados.

Las circunstancias "profesionales" resultaron fundamentales para que los escribanos del número se trasladasen a la alcazaba de la ciudad, al monasterio de Santa María de la Piedad, al monasterio de Santa Isabel de los Ángeles o al cabildo de la Iglesia Colegial de Baza.

Igualmente, el estado de salud condicionó que los documentos se realizasen en la vivienda de los otorgantes. De este modo, el 6 de junio de 1508 el concejo bastetano adoptó un conjunto de medidas ante la llegada de la pestilencia a la ciudad, entre las cuales se determino que los escribanos acudiesen a realizar los testamentos de los enfermos, bajo una pena de 10.000 maravedíes y privación de su oficio[383]. En los testamentos, tras indicarse el nombre del otorgante, se afirmaba "estando enfermo de cuerpo", lo que da a entender que el escribano público se desplazaba al domicilio del testador, situación que ocasionalmente es recogida en el escatocolo del documento[384].

[383] ANDÚJAR QUESADA, A.: *El concejo de Baza..., op. cit.,* pp. 187-188, doc. 78.

[384] En el codicilo del tesorero de la Iglesia Colegial de Baza, realizado el 19 de octubre de 1521 se afirma que el testador se encontraba "acostado en su cama" en las "casas donde faze su morada el benerable señor don Juan de Bolaños, tesorero de la Iglesia Colegial de Santa María" (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 9 (Baza), fols. 285r.-285v). En un testamento redactado el 22 de agosto de 1530

Cuestiones que se podrían denominar "judiciales" hicieron salir a los escribanos públicos de sus establecimientos. Algunos documentos fueron redactados en la cárcel en la que se encontraban recluidos los otorgantes. En asuntos despachados por el corregidor o su lugarteniente, tales como curadurías o licencias para que mujeres casadas, pero con sus maridos ausentes, pudiesen dar poder, los escribanos del número se desplazaron a la audiencia.

Se propone la hipótesis de que la consideración de la mujer en la sociedad moderna motivó que los documentos notariales fuesen redactados fuera de las tiendas donde los escribanos realizaban habitualmente su trabajo, como se recoge en algunos de ellos. En la mayoría de las escrituras realizadas en viviendas particulares las mujeres formaban parte de los otorgantes del documento, tanto aquellas que vivían solas (viudas y solteras) como otras casadas. En estos casos, el escribano público se desplazaba al domicilio donde habitaban éstas por lo que puede interpretarse como una conducta social tendente a limitar al máximo los movimientos de la mujer, que ni tan siquiera podía desplazarse a los establecimientos de los escribanos a plasmar por escrito sus negocios, y recluirlas en lo que se consideraba su ámbito natural: el hogar.

Circunstancias personales del escribano público pueden explicar que algunos de los documentos que forman parte de sus protocolos notariales fuesen realizados en determinados lugares. Es el caso de Diego de Ahedo, muy vinculado al comendador Diego Pérez de Santisteban, en cuya casa administró la fe pública en diversas ocasiones.

En otras ocasiones se desconoce por completo las razones que llevaron el escribano del número a desplazarse a un lugar concreto para desempeñar su labor escrituraria.

V. 4. 2. La estructura de las escribanías del número bastetanas

En la urbe bastetana existieron oficinas de los escribanos públicos del número compuestas por una serie de individuos con distintas categorías profesionales que trabajaban para el administrador de la fe pública, titular de la escribanía del número,

por el escribano Martín Ordóñez del Castillo se puede leer: "En la çibdad de Baça, dentro de las casas de la morada de la dicha Catalina de Molina [cuñada del testador], donde yo [Francisco de Molina, clérigo, otorgante del testamento], estoy enfermo, lunes en la noche, a hora de las onze (...), el dicho Françisco de Molina dixo que no podía firmar a causa de su enfermedad. A su ruego e por él lo firmó en el registro el dicho Juan Vela, clérigo, e el dicho Antón Redondo, los quales dichos testigos e yo, el dicho escrivano, vimos como el dicho Françisco de Molina quiso firmar e le ayudaron a levantar en la cama e no pudo firmar, e ansý él lo dixo que no podía firmar por su dolençia y enfermedad (A.P.N.Gr., Escribanía de Martín Ordóñez del Castillo, prot. 53 (Baza), fols. 202r.-203v.).

colaborando con él en la realización de labores escriturarias; esta realidad no estuvo reñida con la orden del Fuero de Baza referida a los escribanos públicos del número, en la que se establecía que "sirvan sus ofiçios por sí mismos e no por sostitutos"[385]. No se tienen muchas noticias sobre la estructura interna de las escribanías de Baza. Únicamente se cuentan con datos dispersos que permiten realizar un diseño aproximado de las mismas. Con este fin se ha adoptado como guía el esquema propuesto por Pedro J. Arroyal, María Esther Cruces y María Teresa Martín para las escribanías malagueñas[386]:

a) Oficiales.- Sin duda es una de las categorías profesionales dentro de las escribanías bastetanas que, con excepciones, más difícil resulta identificar; una de ellas es el caso de Pedro de Ledesma y de Juan de Aguilar, escribanos reales, que afirmaron en una probanza el haber servido como "ofiçial de algunos de ellos [escribanos públicos del número] e escriviéndoles las escripturas e proçesos"[387]. Teniendo en cuenta las características que se adscriben a estos personajes, es muy posible que se trate de aquellos escribanos reales o los futuros escribanos públicos del número de la ciudad que aparecen reiterativamente como testigos o firmando en lugar de aquellos otorgantes que no sabían escribir. En los protocolos conservados de la escribanía de Diego de Ahedo aparecen con frecuencia Pedro de Santiso, escribano real, y Francisco de las Navas antes de convertirse en escribano público del número. No obstante, por encima de ambos, sobresale la figura de Juan de Ahedo, frecuente entre las listas de testigos y que sucedió a su padre en el oficio, por lo que no resulta descabellado pensar que ejerciese durante algún tiempo como oficial en la misma. Esta conjetura puede hacerse extensible a muchos de los escribanos en cuyo favor renunciaron los titulares de las escribanías del número, entregándoles unos protocolos que habían ayudado activamente a redactar.

b) Escribientes.- Muy posiblemente existiesen en todas las escribanías bastetanas. Sin embargo, la identificación de distintos amanuenses en las escrituras conformantes de los protocolos notariales bastetanos resulta complicado. Cuando el alcalde mayor ordenó que le entregasen los procesos y sentencias

[385] MORENO CASADO, J.: *Fuero de Baza..., op. cit.,*p. 63.
[386] ARROYAL ESPIGARES, P. J., CRUCES BLANCO, M. E. y MARTÍN PALMA, M. T.: *Las escribanías..., op. cit.,* pp. 75-79.
[387] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fols. 318v.-319r.

pronunciadas en el pleito entre Melchor de Luna y la ciudad de Baza, que se encontraban entre la documentación en poder de los escribanos públicos Diego de Ahedo y Cristóbal de la Torre, estableció que "se les notyfique, pues tienen reçebidos e llevados dos ducados para los escrivientes e la çibdad ge los paga"[388]. En algunas ocasiones las fuentes identifican con claridad a los escribientes. El 3 de noviembre de 1508 se ordenó pagar al escribiente Diego Ruiz 120 maravedíes por los libros que escribió de la tazmía de la ciudad[389]; Pedro de Ledesma se identifica así mismo como escribiente de la escribanía de Diego de Ahedo[390]; hay indicios que permiten suponer que Rodrigo de Baena fue escribiente en la escribanía de Juan Pérez de Pareja[391]; Juan Callejo, escribano real, actuó como escribiente en la escribanía de Andrés Martínez de Carmona[392]. Francisco Tristán habla del escribiente Luis de Coca en su trabajo sobre el padrón realizado en Baza para el repartimiento de su sierra, afirmando que era un recién avecindado y que, al no dar fianzas, fue eliminado del padrón, aunque no se indica la escribanía en la que sirvió[393]. En otras ocasiones se puede aplicar los mismos criterios utilizados para intentar determinar quienes desempeñaron el rango de oficiales. Entre los testigos que aparecen con frecuencia en los protocolos de la escribanía de Diego de Ahedo, se podían encontrar potenciales escribientes, como escribanos reales y futuros escribanos públicos del número, que actuaron como escribientes a cambio de un salario con la intención de adquirir la práctica y los conocimientos necesarios para superar el examen al que se debía someter todo aquel que pretendiese ejercer el oficio de escribano público.

c) Testigos.- La nómina de los testigos que aparecen en los documentos notariales de la ciudad lógicamente es bastante amplia. Sin embargo, la presencia de determinados individuos destaca sobre las demás. La aparición reiterativa de algunos nombres induce a pensar en la existencia de "testigos profesionales" en las escribanías bastetanas como una forma de aprendizaje del oficio de escribano. Algunos de esos testigos que se encuentran con frecuencia en el

[388] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-3, fol. 195v.
[389] ANDÚJAR QUESADA, A.: *El concejo de Baza..., op. cit.,* p. 199, doc. 96.
[390] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 151r.-151v.
[391] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 208r.-209v.
[392] A.P.N.Gr., Escribanía de Martín Ordóñez del Castillo, prot. 53 (Baza), fols. 400r.-401r.
[393] TRISTÁN GARCÍA, F.: "Baza, 1525...", art. cit., p. 451.

escatocolo de múltiples documentos notariales posiblemente estaban vinculados profesionalmente a los escribanos públicos del número. Tampoco fue infrecuente la presencia de otros escribanos del número entre los testigos o los firmantes de las escrituras notariales. No obstante, existen testigos que reiteradamente parecen en la documentación por motivos algo más espúreos, como fue el caso del jurado Andrés Fernández en las escrituras redactadas en la escribanía de Diego de Ahedo, cuyo hijo, Francisco de las Navas, posiblemente trabajó y se formó como escribano en esta escribanía. Las autoridades de las villas pertenecientes a la jurisdicción de Baza suelen aparecer repetidamente en los documentos otorgados por los vecinos de las mismas, tanto si éstos eran realizados allí como si se desplazaban a Baza a efectuarlas. En otras ocasiones, las causas de la frecuencia con que se encuentran determinados individuos en las listas de testigos resulta una auténtica incógnita, si bien debieron existir y prolongarse en el tiempo, pues los mismos nombres se hallan en la documentación redactada por Diego de Ahedo y que posteriormente lo será por su sucesor, Juan de Ahedo.

d) Intérpretes.- La figura del intérprete resulta habitual en los documentos notariales bastetanos. Su presencia es más apreciable en las escrituras otorgadas por los vecinos de las villas adscritas a la jurisdicción de la urbe bastetana, donde existían un mayor arraigo al pasado musulmán. A la luz de la documentación conservada perteneciente a la escribanía de Diego de Ahedo y de su sucesor no se puede concluir que existiese uno o varios intérpretes profesionales vinculados con la misma. A lo largo de los años la nómina de intérpretes es bastante amplia, si bien unos nombres aparecen con más frecuencia que otros (como es el caso de algún miembro de las autoridades de las citadas villas), aunque las causas de este hecho no se han podido desentrañar[394].

e) Mozos.- Muy poco se sabe de esta categoría profesional adscrita a las escribanías del número bastetanas salvo noticias muy dispersas. El 31 de diciembre de 1512 Alonso de Caravaca, vecino de la ciudad de Baza, puso a soldada con el escribano público Diego de Madrid a un muchacho de unos

[394] CRESPO MUÑOZ, F. J.: "Acercamiento al estudio de una figura significativa de la sociedad granadina del siglo XVI: 'Yntérpetres'. 'Trujamanes'. 'Romançeadores'", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su reino*, 17 (2005), pp. 13-60.

> 10 años llamado Pedro, hijo de Juan de Linares, su primo, por tiempo de 2 años para que le sirviese a cambio de comida, bebida, vestido, calzado, cama, vida honesta y 1.000 maravedíes, entregados al final del dicho tiempo, durante el cual no podría despedirlo; por su parte, Alonso de Caravaca se obligó a no quitar al dicho Pedro del servicio de Diego de Madrid[395]. Se conserva una carta de pago por la que Juan García de Liétor y su hijo del mismo nombre, vecinos de la ciudad de Baza, se consideraron pagados y dieron por libre al escribano público Juan Pérez de Pareja de una parte de la deuda que éste había contraído con ambos en concepto de retribución por los servicios que Juan García, el mozo, le había prestado y por el que Juan Pérez de Pareja se comprometió a enseñarle a leer y escribir, y a entregarle 10.000 maravedíes: 7.000 maravedíes serían satisfechos en una viña, de unas 1.000 vides, situada en el pago de Salamón y apreciada en esta cantidad (viña que el escribano entregó a ambos y que motivó el documento por el que daban a éste por libre de una parte de su deuda), y los restantes 3.000 maravedíes serían entregados en dinero tan pronto como Juan Pérez de Pareja pudiese[396].

V. 4. 3. El ejercicio de la fe pública en Baza

Si la administración de la fe pública era la función del escribano del número, el producto sobresaliente de esta labor lo constituyó el protocolo notarial. A través del estudio de los protocolos notariales bastetanos se aprecia que la inmensa mayoría de los documentos que en ellos se conservan son de carácter particular cuyos protagonistas eran los vecinos de Baza y de su tierra (compraventas, poderes, obligaciones, testamentos, etc.); estas escrituras ocupaban en gran medida el quehacer escriturario del escribano público del número bastetano.

El Fuero de Baza fijó las tareas que debían desempeñar los escribanos públicos del número que ejerciesen su labor en la ciudad, apreciándose como el trabajo de éstos no se limitaba a redactar los negocios realizados entre particulares.

La ordenación foral establecía que "puedan dar fee en la dicha çibdad e su tierra, e todas las escripturas e contratos e testamentos e obligaçiones e actos ju[di]çiales e

[395] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 480r.-480v.
[396] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 10 (Baza), fols. 239r.-240r.

estrajudiçiales pasen ante estos escrivanos e no ante otros a[l]gunos"[397]. Cuando el 25 de mayo de 1513 la reina Juana confirma el capítulo del fuero concerniente a los escribanos públicos del número se establece con claridad que éstos "pudiesen usar de los ofiçios, asý en lo çevil como en lo criminal"[398].

Desde muy pronto se encuentran noticias sobre la labor fedataria de los escribanos de Baza en los procesos judiciales dirimidos en la ciudad. Así, en el primero de los libros de actas del cabildo municipal bastetano se habla expresamente de "escrivanos de la abdiençia"[399]. Se puede formular la hipótesis de que bajo esta denominación se encontrarían aquellos escribanos, principalmente públicos del número, que en momentos determinados desempeñaron funciones unidas a la administración de justicia por la ausencia de una escribanía específica adscrita a la audiencia publica de las instancias de justicia de la urbe bastetana, es decir, de una escribanía del crimen; la documentación municipal y notarial es clara al informar que los escribanos públicos del número administraron la fe pública en procesos judiciales tratados en Baza.

El primero de los libros de actas municipales de Baza va a hablar de la existencia de "escrivanos de la abdiençia"[400]; entre los que ejercieron esta labor se encontrarían escribanos públicos, que desempeñaban las funciones de los escribanos del crimen allí donde esta escribanía no existía. De hecho, en "los capítulos que mandamos guardar a los corregidores de nuestros reynos"se establece:

"Otrosý, que las abdiençias y otros abtos de justiçia los hagan todos ante los escrivanos del número de la çibdad o villa donde ovieren de conosçer, sy allí oviere escrivano del número, salvo sy oviere escrivano nonbrado por nos para cabsas criminales, e non tomen otro ninguno de escrivano, salvo uno sy quisiere para reçibir quexas e tomar las primeras ynformaçiones de los crimines para prender a los que por ynformaçiones fallaren culpantes por se guardar más el secreto, e esto fecho, se remita ante el escrivano del número o de la cárçel, sy lo oviere. E que los proçesos criminales se fagan en la cárçel a donde esté una arca en que se guarden los dichos proçesos, la qual esté a buen recabdo, y aya libro de todos los proçesos que vinieren a la cárçel, declarando cada uno por qué fue preso e por cuyo mandado, e los bienes que oviere traýdo, e quando se soltare, se ponga al pie del dicho asyento el mandamiento por que fue suelto."[401].

[397] MORENO CASADO, J.: *Fuero de Baza..., op. cit.,* pp. 62-63.
[398] A.H.M.B., Libro de copia de documentos., caja B-89, doc. 1, fols. 223v.-224r.
[399] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 169v.
[400] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 169v.
[401] A.G.S., R.G.S., 1501, X, 18, s. fol.

Desde muy pronto la vinculación de la actividad de los escribanos con la audiencia de justicia se muestra en el acta de la reunión del cabildo municipal celebrada el 16 de agosto de 1492 en la que se decidió que las ordenanzas con los derechos que debían percibir los escribanos públicos se fijasen en una tabla "e se pusyese donde oviere de estar jusgando el jues o alcalde o corregidor de esta çibdad de Baça e fixen en la pared"[402]. Los escribanos bastetanos actuaron como fedatarios en cuestiones judiciales dirimidas en Baza y las primeras noticias concretas del desempeño de esta labor provienen de una reunión del cabildo municipal bastetano celebrada el 3 de septiembre de 1494; al abordarse la temática salarial de los escribanos públicos, se revela como éstos desarrollaban su labor junto con las autoridades que dirimían pleitos en la ciudad pues "segúnd que en Málaga se llevan, es que aquellos parten los jueses por medio con los escrivanos"[403]. En septiembre de 1529, los regidores y jurados bastetanos notificaron al alcalde mayor que los escribanos públicos del número de la ciudad, "contra el thenor e forma de la prematica e aranzel de sus Magestades", percibían excesivos derechos de los procesos criminales que ante ellos se realizaban[404]. Al regularse que serían tres el *numerus clausus* de escribanos públicos del número que actuarían en la ciudad, se afirma que "todos tres entiendan en todas las escripturas e de jusgado, como escrivano público del número de las otras çibdades"[405].

En cualquier caso, como ya se ha indicado, hay datos que permiten deducir que llegó a existir una escribanía del crimen en la urbe bastetana[406].

Según se aprecia en el libro de actas del cabildo municipal, con anterioridad a septiembre de 1494-enero de 1495 los escribanos públicos recogían en sus registros "las penas que el señor corregidor a condenado para esta çibdad e obras públicas"[407]; el 11 de marzo de 1495 se nombró a los diputados para sacar de los registros de los escribanos públicos los asientos de estas penas[408]. La cuestión de la labor de escriturar los procesos en Baza y de los derechos a esta tarea anexos, unido a las medidas tomadas en 1495, parecen colear en 1501, cuando los Reyes Católicos ordenaron que se diese al escribano del concejo, Diego de la Peña, todos los procesos que se trataron ante el concejo en grado de apelación y por cuantía menor a 3.000 maravedíes, medida que

[402] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 6v.
[403] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 136v.
[404] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, 311r.-311v.
[405] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 155v.-156r.
[406] A.G.S., C.C.-Memoriales, 132-237
[407] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 149r.; fol. 219v.
[408] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 249v.

contaba con la reprobación de los escribanos públicos de la ciudad, que afirmaban "que no son obligados a entregar los proçesos al dicho escrivano del conçejo, salvo que ante ellos se concluyan e sentençien"[409].

Se mantuvo esta vinculación con la audiencia de justicia a lo largo del siglo XVI. De este modo, entre los documentos que componen los registros y los protocolos notariales bastetanos se encuentran procesos y sentencias en los que se enfrentaron individuos e intereses focalizados en la ciudad de Baza. En 1523 hay noticias de que los escribanos públicos de la ciudad seguían registrando libramientos y penas de cámara[410].

Entre las labores más destacadas que los escribanos públicos llevaban a cabo en relación a cuestiones de tipo judicial se encontraba la realización de probanzas. El 18 de agosto de 1525, a la vista de dos cartas de receptoría y de dos interrogatorios para realizar probanzas en segunda instancia en el pleito que se trataba con Melchor de Luna, el cabildo municipal nombró "por escrivano por parte de esa çibdad para haser las probanças a Juan Péres de Pareja, escrivano"[411].

El 12 de julio de 1527 los miembros del concejo mandaron que se librase al escribano público Juan Pérez de Pareja seis reales de la provisión y autos que ante él pasaron para que los escribanos del número "den a las partes los proçesos originales que se apelan para cabildo e se le den e libren de la bolsylla"[412].

Los litigantes solicitaban a los escribanos del número que sacasen de los registros de la escribanía los sumarios de los procesos judiciales que trataban y que éstos habían registrado, del mismo modo que las instancias de justicia se dirigían a los profesionales de la escritura para que les facilitasen traslados de determinados documentos que necesitaban para zanjar alguna cuestión.

El 5 de mayo de 1525, en respuesta al requerimiento realizado por los regidores y jurado de la ciudad de Baza, el alcalde mayor se dirigió a los escribanos Diego de Ahedo y Cristóbal de la Torre, ante los cuales se trataron ciertos procesos que enfrentaron a la ciudad de Baza contra Melchor de Luna debido a que:

"(…) por çibdad se a litigado e tratado el dicho pleito, e seiendo cosa de çibdad e tocante a ella, los escrivanos son obligados a dar los proçesos, por tanto que mandava e mandó que se les notyfique que, pues tienen reçebidos e llevados dos ducados para los escrivientes e la çibdad ge

[409] A.G.S., R.G.S., 1501, VII, 5, s. fol.
[410] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-3, fol. 53v.
[411] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-3, fol. 214r.
[412] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fol. 134v.

los paga e los dichos proçesos están ya sacados, que luego los den e entreguen como tyene protestado en su requerimiento e, si algúnd derecho los dichos dos escrivanos tienen para cobrar de la dicha çibdad las costas e derechos de los dichos proçesos, que les reservava e reservó su derecho a salvo para que lo pidan a la dicha çibdad o a quien viere que les cunpla, lo qual hagan e cunplan, so pena de cada diez mil maravedíes para la cámara de su Magestad e más el ynterese de la pena".

Ante el mandamiento del alcalde mayor, Diego de Ahedo respondió que, requerido por Diego Róquez, procurador de la ciudad, con una provisión emanada de la Audiencia Real granadina, había realizado una copia en limpio del proceso, que la autoridad municipal le solicitaba, de forma que "sy otra cosa demás de esto o contra esto el dicho señor alcalde mayor mandare, dixo que, hablando con el acatamiento devido, que, como de ynjusto e agraviado, apelava e apeló para ante su Magestad e para allí donde e como con derecho deva". La negativa del escribano provocó el enfado del alcalde mayor, que exigía a Diego de Ahedo:

"(…) que asý lo haga e cunpla, so la pena e penas contenidas en el dicho mandamiento (...), por el prejuysyo e daño que a la dicha çibdad se le podría ofreçer de la dilación de no llevar el dicho proçeso a presentar e que luego lo haga e cunpla, dando e entregando a la dicha çibdad e a Diego Róquez en su nonbre el dicho proçeso, so la dicha pena, en la qual lo contrario hasyendo dixo que le avía e ovo por condepnado".

Incluso amenazó con que "no lo cunpliendo, le manda que se esté en la cárçel e de ella no salga syn su liçençia so pena de çinquenta mil maravedíes para la cámara de su Magestad".

Frente al golpe de autoridad del alcalde mayor bastetano, a Diego de Ahedo únicamente le quedó contestar que:

"(…) su merçed, después de otorgada el apelación e la parte presentada con el testimonio en Granada, e su Magestad probeído sobre ello como tiene probeído por la dicha provisión, ya su merçed no es juez en el conoçimiento de esta cabsa e lo de ella dependiente perteneçe a su Magestad e a los dichos señores su presydente e oidores, e que, pagándole su salario por el dicho proçeso e lo que de él se deve, conforme a la dicha provisión, es presto a lo dar e entregar, porque esto mismo tiene respondido al requerimiento e notyficaçión de provisyón, e sy otra cosa

su merçed mandare, dixo que apelava e apeló como apelado tyene e que lo reçebía e reçebió por agravio"[413].

Los particulares también podían solicitar que se les entregase la copia de algún documento sin que necesariamente interviniese ninguna finalidad judicial. Si los registros donde los escribanos copiaban las escrituras que expedían se conservaban en sus escribanías, resulta curioso comprobar el destino que tenían los protocolos notariales cuando los escribanos públicos renunciaban a su oficio o fallecían, dejando la escribanía vacante, siendo las peticiones formuladas por algún individuo para que se le diese copia de una escritura la vía para conocer la suerte de estos documentos.

El 9 de mayo de 1519 Cristóbal de Ávila, habitante en Granada y criado de Leonor de Torres, viuda de Hernando de Zafra, secretario de sus Altezas, en virtud del poder que de ella tenía, pidió a Francisco de Castilla, corregidor y justicia mayor de Baza, Guadix, Almería, Purchena, Vera y Mojácar con sus tierras, que mandase realizar traslado de una escritura otorgada en 1507 por Leonor de Torres y por su hijo Hernán Sánchez de Zafra ante Diego de la Peña, escribano público y de concejo en ese momento y cuyos registros estaban en poder de Diego de Alcaraz, vecino de la ciudad de Baza, a quien el escribano público se los había "dejado en guarda". Cumpliendo la orden del dicho corregidor, éste llevó el protocolo de 1507 de Diego de la Peña y otros escribanos, el cual fue sometido a peritaje por el escribano del número Cristóbal de la Torre, que aseveró que Diego de la Peña era escribano público y que realizó y rubricó la escritura otorgada por Leonor de Torres y por su hijo Hernán Sánchez de Zafra; además, se interrogó a varios testigos para verificar la autoría y autenticidad de la misma[414]. Esta actuación se repitió en otros casos similares, como en octubre de 1530 con la copia de una escritura de censo que Miguel de Almenara, vecino de Baza, solicitó que se extrajese de los protocolos del difunto escribano del número Andrés Martínez de Carmona, cuyos registros se hallaban en poder del último de los sucesores en su escribanía, Martín Ordóñez del Castillo[415].

En ocasiones los mandamientos emanados de la máxima autoridad municipal y dirigidos al poseedor de los protocolos notariales fueron el mecanismo utilizado para ordenar que se hiciera copia de un documento conservado en ellos, como en el dirigido

[413] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-3, fols. 195v.-196r.
[414] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 711r.-714v.
[415] A.P.N.Gr., Escribanía de Martín Ordóñez del Castillo, prot. 53 (Baza), fols. 400r.-401r.

al escribano Martín Ordóñez del Castillo para que sacase de los registros de Andrés Martínez de Carmona:

"(…) los abtos por do fue proveýdo de tutor y curador de las personas e bienes de Pedro Vara e Gonçalo de Quirós e otros hijos de Gonçalo de Quirós y su muger a Gonçalo Bravo, y un traslado de un capítulo que está en la partición que los herederos de Gonçalo de Quirós hizieron por ante el dicho Andrés de Carmona, por do cupo al dicho Pedro Bravo como a tal curador çierta parte de una almaçara que señalaron"[416].

Esta misma fórmula se usó cuando el escribano público poseedor de los protocolos emanados de su escribanía se encontraba ausente y se tenía que recurrir a otro escribano para que realizase la copia de algún documento conservado en ellos, como se deduce del mandamiento dirigido al escribano del número Francisco de las Navas por el que se le ordenó que "de los registros de Juan de Ahedo, escrivano del número de esta çibdad, vuestro tío, que es ausente de esta çibdad, saqueys una carta de soldada de un hijo de Françisco Ruyz e esta carta en linpio e sygnada con vuestro sygno por ausençia del dicho Juan de Ahedo"[417].

El Fuero de Baza también afirmaba que los escribanos públicos del número debían dar fe en las "escripturas e negoçios del conçejo, de la parte que al dicho conçejo pertenesçiere"[418].

El nivel de implicación de los escribanos públicos del número de Baza en la escrituración de los asuntos concernientes al concejo de la ciudad se puede apreciar en el acta de la reunión del cabildo municipal de Baza realizada el 14 de enero de 1519, durante la cual las autoridades municipales:

"(…) hizieron paresçer ante sý a los escrivanos públicos de esta çibdad (…) e resçibieron juramento de ellos en forma devida de derecho, so cargo del qual les mandaron que aclaren sy están algunas escripturas en su poder o sabían quien las tuviese tocantes a esta çibdad. E Christóval de la Torre aclaró que tiene una escriptura de repartimiento de la dehesa de Caniles e una memoria de como se rige la fiesta del Corpus Christi; mandósele que las traýa. Escobar juró e aclaró que no tiene ninguna escriptura ni sabe quien la tenga que pertenesca a la çibdad. Pareja juró e aclaró que tiene çinquenta libramientos del año de mil e quinientos e catorze años e dos

[416] A.P.N.Gr., Escribanía de Martín Ordóñez del Castillo, prot. 53 (Baza), fols. 418r.-418v.
[417] A.P.N.Gr., Escribanía de Juan de Ahedo, prot. 13 (Baza), una cuartilla adosada al final del protocolo.
[418] MORENO CASADO, J.: *Fuero de Baza..., op. cit.,* pp. 62-63.

nóminas e el cargo e descargo que se hizo al mayordomo el dicho años, lo qual todo traxo e lo dio e entregó a la çibdad. Salamanca aclaró que tiene muchas escripturas pero que no sabe sy ay alguna pertenesçiente a la çibdad; mandósele que las lleve esta tarde a casa del señor alcalde mayor e se busquen"[419].

En los libros de actas del cabildo municipal se puede encontrar la presencia de escribanos del número que testimonian los acuerdos tomados por el ayuntamiento reunido en ausencia del escribano de concejo.

La actuación escrituraria de los escribanos públicos al servicio del concejo no solo se limitó a la labor fedataria durante las reuniones del cabildo municipal. El Fuero de Baza indicaba que "quando se hisiere obra pública se elija en el cabildo un obrero e un veedor de la obra e un escrivano para que vea la obra e asiente por escripto el gasto de ella, e lo firmen, para que por allí se libre en el cabildo para que lo pague el mayordomo" o que "los procuradores del común se elijan (...) estando presente la justiçia e un escrivano"[420]. Entre estos escribanos a elegir se podrían encontrar los escribanos del número.

La corporación municipal bastetana realizó encargos de distinta índole a los escribanos públicos del número de la ciudad para que pusiesen al servicio del concejo su saber escriturario.

Los escribanos del número también participaron en las tareas de escrituración de muy diversos asuntos del concejo bastetano.

El 21 de febrero de 1508 se ordenó al escribano del ayuntamiento que notificase a Rodrigo de Salamanca, escribano público, que trajese a la casa del cabildo las cuentas de los mayordomos[421].

El 26 de diciembre de 1519 el concejo ordenó al escribano público Diego de Ahedo que fuese a entregar la fortaleza de Freila a Francisco de Escobar, designado por el cabildo municipal para ser provisionalmente su alcaide por el fallecimiento de Cristóbal de Villafranca y hasta que se eligiese otro alcaide, y que hiciese inventario de todo lo que se hallaba en la dicha fortaleza[422].

El 18 de noviembre de 1524 se decidió tomar de las villas de la jurisdicción de Baza los libros con los repartimientos realizados en ellas desde 1513 para realizar un

[419] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-2-3, doc. L-3, fol. 48v.
[420] MORENO CASADO, J.: *Fuero de Baza..., op. cit.,* p. 65; p. 67.
[421] ANDÚJAR QUESADA, A.: *El concejo de Baza..., op. cit.,* p. 149, doc. 32.
[422] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-2-3, doc. L-3, fol. 112r.-112v.

control de la fiscalidad, comisionándose al alcalde mayor, a Alonso de Ávalos y al escribano del concejo para que fuesen a la villa de Caniles a recoger los citados libros y al regidor Diego de Espinosa y al escribano público Francisco de las Navas para hacer lo mismo en la villa de Benamaurel[423].

Se puede constatar que los escribanos públicos del número acompañaron a las autoridades municipales en la realización de las visitas a los límites jurisdiccionales de la ciudad. Así, el escribano Francisco de las Navas acompañó al doctor Santiago, alcalde mayor de Baza, dando fe de la visita que realizó, en 1527, a los límites y mojones de la ciudad; el 23 de septiembre de ese año este último hizo conparecer ante sí al escribano "e le mandó que saque en limpio, firmada e sygnada en pública forma la dicha visitación para que, sacada su merçed por ella, la acabe de haser, e que le mandará pagar por ello su justo e devido salario"[424].

Más allá de las tareas que fijaba el Fuero de Baza, algunas noticias que aportan las fuentes informan del desempeño de tareas por parte de los escribanos del número de la ciudad concernientes a otras escribanías presentes en la urbe bastetana. De este modo, antes de la regulación definitiva de la estructura de los escribanos públicos de Baza, en abril de 1494 el escribano Cristóbal de Peralta poseía registros de los poderes, autos y donaciones que el repartidor Gonzalo de Cortina dio a la ciudad[425].

Las tareas escriturarias de los escribanos públicos del número en Baza, de la que se ha realizado un sucinto recorrido, se vio seriamente perturbada por las graves convulsiones que azotaron la ciudad entre 1489 y 1530.

Se desconoce cual fue la repercusión que la revuelta comunera de 1520 tuvo en la labor escrituraria desempeñada por los escribanos públicos del número. No obstante, es evidente que las dimensiones que la rebelión presentó en la urbe bastetana y el conjunto de vínculos de todo tipo que los escribanos públicos mantenían con la cúspide sociopolítica de Baza impulsan a pensar que el levantamiento comunero debió afectar al normal desarrollo del trabajo llevado a cabo por éstos.

El terrible impacto que sobre todos los aspectos del tejido de una comunidad urbana tenía la llegada de la peste a lo largo de la Modernidad también afectó al ámbito de los escribanos públicos de Baza cuando la urbe se vio asolada por la temida enfermedad. En una reunión del cabildo municipal bastetano celebrada el 13 de julio de

[423] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-3, fol. 152r.
[424] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fol. 148v.
[425] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 78r.

1524, se manifiestan con claridad las consecuencias que la peste tenía en la actividad de los escribanos públicos. En las actas de la sesión se refleja como las autoridades municipales afirmaron que:

"(…) an seído informados que algunos escrivanos públicos de esta çibdad se escusan de no dar fees e testimonios a los que las piden de como esta çibdad está sana de mal de pestilençia, de cuya cabsa algunos veçinos dexan de yr a otras partes a sus negoçios e tratos, e pues, bendito nuestro Señor, ninguna cabsa avido ni ay para que los tales escrivanos dexen e se escusen de no dar las tales fees e testimonios pues la dicha çibdad está buena e sana del mal de pestilençia, segúnd relación de médicos, e lo que en la çibdad se vee e plátyca, e pues ay puestas guardas por çibdad para resystir e defender que no entre ninguno que viene de lugares dañados, acordaron e mandaron que se notyfique a los dichos escrivanos que den las dichas fees, segúnd que las an dado, pues la dicha çibdad está sana como dicho es"[426].

Frente a reacciones como ésta, años antes, el 6 de junio de 1508, el concejo bastetano adoptó un conjunto de medidas ante la llegada de la pestilencia a la ciudad, entre las cuales se determinó que los escribanos acudiesen a realizar los testamentos de los enfermos, bajo una pena de 10.000 maravedíes y privación de su oficio si no lo hacían[427].

V. 4. 4. Los derechos de los escribanos públicos del número en Baza

Desde muy pronto la temática relacionada con los derechos que debían percibir los escribanos públicos de Baza fue abordada por el cabildo municipal de la ciudad en distintos momentos. Sin embargo, sería en los primeros años de la evolución de la estructura municipal cuando fue mayor la preocupación por establecer una regulación de los derechos adscritos a la labor escrituraria. A través de las noticias que aportan los libros de actas del cabildo municipal bastetano, fuente principal para conocer la temática salarial y arancelaria de los escribanos públicos de la ciudad, todo parece indicar que fue durante la incipiente construcción concejil cuando se fijaron las bases de

[426] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-3, fol. 126r.
[427] ANDÚJAR QUESADA, A.: *El concejo de Baza..., op. cit.,* pp. 187-188, doc. 78.

éstos de manera duradera, aunque el llegar a este resultado supuso el desarrollo de diversos debates y decisiones de distinto tipo[428].

El 6 de agosto de 1492 uno de los criados de don Enrique Enríquez mostró al cabildo municipal las ordenanzas de los derechos que debían percibir en la ciudad de Málaga los escribanos públicos, alguaciles, carceleros y otros oficiales de justicia y sobre ello:

"(…) ovieron su acuerdo e acordaron que se guardasen las dichas ordenanças segúnd que en ellas se contiene e se pregonasen, e, antes del dicho pregón, se fisiese una tabla en que se trasladasen las dichas ordenanças e se pusyese donde oviere de estar jusgando el jues o alcalde o corregidor de esta çibdad de Baça e fixen en la pared"[429].

A lo largo de los meses que siguieron, el ayuntamiento reiteró su decisión de usar las ordenanzas malagueñas en lo concerniente a los derechos que debían percibir los escribanos bastetanos mientras que "vienen los derechos de la çibdad de Sevilla" o bien "fasta que sus Altezas vengan a la tierra para lo suplicar e que, por lo que sus Altezas mandaren que aquello se guarde para sý, a de ser al Fuero de Sevilla o de otra parte"[430].

El 6 de marzo de 1493 las autoridades concejiles abordaron nuevamente la temática del fuero, acordando que:

"(…) se haga mensajero al señor Fernando de Çafra luego para que se sepa de a que fuero a de ser poblada esta çibdad e, sabida , que se juntarán e lo verán lo que fuere por e bien de esta çibdad, sabiendo que es verdad que a de ser al Fuero de Sevilla, que el señor corregidor estará por ello e conplirá e estará por todo aquello que de allá vyniere por fe de escrivano, segúnd y en la manera e forma e ordenança que esta çibdad de Baça se deva regir e governar, asý por el dicho señor corregidor como por todo el cabildo, segúnd y en la forma e manera se fisyere en la çibdad por donde esta çibdad a de estar por aquel fuero e hordenanças de la tal çibdad"[431].

[428] CRESPO MUÑOZ, F. J.: "Aspectos económicos de la labor escrituraria en la ciudad de Baza (finales del siglo XV y principios del siglo XVI)", *Péndulo*, 7 (2006), pp. 169-181.
[429] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 6v.
[430] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 12v.; fol. 22r.
[431] El 24 de enero de1494 el cabildo municipal de Baza decidió que Francisco Rodríguez fuese por mensajero a Sevilla "por las ordenanças de ella (...) e fuero a que esa çibdad mandan sus Altesas que se pueble" (A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fols. 60v.-61r.).

Cabe la posibilidad de que esta decisión afectase a los derechos de los escribanos. En esa misma sesión se decidió que "sean determinadores de los derechos que an de llevar alcalde y alguasyl e escrivanos e carçelero e portero" a los regidores Diego Pérez y Nuño Sedeño "para que lo que ellos determinaren pasen por sullo, asý del diesmo de las entregas como en todo lo otro"[432]; parece abrirse un impás mientras se esperaba la llegada del Fuero de Sevilla y serían los citados regidores los que llenarían con su decisión este periodo previo al establecimiento del ordenamiento sevillano.

El período en el que se aprecia una ausencia de regulación de tipo foral concerniente a los derechos que debían percibir los escribanos públicos se cerró el 21 de febrero de 1494 con la decisión de las autoridades concejiles de enviar un mensajero en busca de las normas vigentes en Málaga y que "vengan de allá las leyes e hordenanças de la tabla de lo que llevan los alcaldes e escrivanos e alguasyl e carçelero e verdugo de Málaga, cada uno por sý e fyrmado de los escrivanos, cada uno lo que lleva, e tanbién del escrivano del conçejo"[433]. En cualquier caso, en septiembre de 1494 las fuentes hablan que, si bien los escribanos públicos tenían regulados sus derechos según el modelo malagueño, se esperaba el envío de un mensajero a la urbe hispalense en busca de las normas que los regulaban allí[434].

El 3 de septiembre de 1494 las autoridades municipales de Baza establecieron una importante distinción en lo que debían ganar los escribanos públicos de la ciudad. Por un lado, teniendo en cuenta que el arancel que fijaba lo que debían percibir los escribanos existente en la urbe bastetana era el mismo que la de Málaga y ésta establecía que en lo que respecta a los derechos en los procesos judiciales "parten los jueses por medio con los escrivanos", se fijó que así se actuase en Baza; por otro lado, se determinó que "en las otras escripturas de escripturas e contrabtos e otras escripturas que lo lleven por la orden e manera que está en la dicha tabla los dichos escrivanos solos"[435].

Es de destacar que la legislación malagueña y cordobesa sobre la percepción de derechos de los escribanos públicos regulaba que a las espaldas de las escrituras debía asentarse lo que cobraban por ellas; sin embargo, ni las medidas adoptadas por el cabildo municipal bastetano en referencia a los derechos de los escribanos públicos ni

[432] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fols. 26v.-27r.
[433] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 66r.
[434] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 136v.
[435] *Ibidem*

los documentos redactados por éstos indican que esta misma medida estuviese vigente en Baza.

El Fuero de Baza abordó la temática de los derechos de los escribanos del número, estableciendo que "lleven los de[rechos] a su ofiçio pertenesçientes por el aranzel que les será dado, sin dar parte de los dichos derechos a la justiçia, salvo que pagarán ca[da] uno la pensión que le será tasada para los propios de la çibda[d]", y que "no lleven derechos algunos de las escripturas e negoçios del conçejo, de la parte que al dicho conçejo pertenesçiere"[436].

Cuando el cabildo municipal discutía sobre la tasación de la parte que los escribanos debían pagar anualmente para los propios de la ciudad, se afirmó que en un principio "los derechos e salarios de los dichos escrivanos avía seýdo poco"; sin embargo, hacia 1529 "los derechos e salarios de las dichas escrivanías e valor (...) e preçio de ellas an subido e de cada día suben más" gracias al aumento de negocios, pleitos, escrituras o contratos producto del ennoblecimiento y crecimiento de la ciudad en todos los sentidos[437]. Como se puede leer en la información realizada a raíz de la negativa de los escribanos a pagar la pensión que se les fijó, cuando Pedro García de la Hueta fue escribano del número "ganava con el dicho ofiçio de escrivano hasta mil reales poco más o menos en cada un año". En la década de los 20 del siglo XVI ser escribano público del número era un negocio muy provechoso[438]. Los administradores de la fe pública no vendían sus escribanías por menos de 300 o 400 ducados y Pedro de Ledesma, uno de los testigos del interrogatorio, consideraba que esa cuantía por la que se vendían las escribanías "los vale bien, usándolos de la manera que los dichos escrivanos los usan e llevando como llevan sus derechos, e porque de cada día se acreçienta la çibdad"[439].

Los problemas referidos a los derechos que percibían los escribanos bastetanos se revelaron desde muy pronto. Mientras que la regulación de los derechos de los escribanos públicos basculaba entre el modelo sevillano y el malagueño y se establecía una fórmula definitiva, lo que percibían éstos despertaba debates en el seno del cabildo municipal de la ciudad. El 31 de mayo de 1494 los jurados de Baza denunciaron la existencia de irregularidades y excesos en la percepción de derechos por parte de los administradores de la fe pública y solicitaron a los regidores que "no consientan ni den

[436] MORENO CASADO, J.: *Fuero de Baza..., op. cit.,* pp. 62-63.
[437] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fols. 312r.-312v.
[438] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fol. 317v.
[439] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fol. 318v.

lugar que porque los escrivanos e alguasiles e carçeleros e corredor de esta çibdad llevan más de sus derechos que está por la tabla que está en la abdiençia, que les piden no lo consientan en otra manera". El regimiento mostró su total acuerdo con los jurados sobre una situación que parecía escandalosamente conocida y se dirigió al alcalde mayor para que hiciese guardar lo establecido en la tabla situada en la audiencia, a lo que respondió que "es presto de lo guardar e cunplir e mandar a los escrivanos e carçelero e pregoneros que no lleven más derechos de por la tabla"[440].

Como en otros lugares a lo largo de la geografía castellana, la problemática de los excesos en los derechos percibidos por los escribanos públicos del número en Baza por el desempeño de su labor escrituraria fue prolongada y estuvo muy lejos de cerrarse con la regulación arancelaria de finales del siglo XV. De este modo, el 6 de septiembre de 1529 los regidores y jurados bastetanos notificaron al alcalde mayor que los escribanos públicos del número de la ciudad percibían excesivos derechos de los procesos criminales que ante ellos se realizaban, "contra el thenor e forma de la premática e aranzel de sus Magestades" y:

"(…) no guardando ni cunpliendo lo que sus Magestades por la dicha premática e aranzel les manda, lo qual es en muy grand daño e perjuyzio de la república e veçinos de la dicha çibdad (...), e los dichos escrivanos son obligados en su presençia de tasar los derechos e costas de los tales proçesos que ante ellos pasaren e firmarlos de sus nonbres, lo qual no hazen; antes hazen lo susodicho que es llevar muy exçesivos (...) derechos", de forma que le pidieron "mande a los dichos escrivanos tasen los tales derechos e hagan e cunplan lo que sus Magestades por la dicha premática les mandan"[441].

Los escribanos públicos bastetanos también se dirigieron a las autoridades castellanas para expresar su malestar por determinadas cuestiones relacionadas con los derechos que percibían por su trabajo.

El 5 de septiembre de 1494 hay noticias de una petición de los escribanos dirigida al concejo de la ciudad por los escribanos referente a sus derechos pero cuyo contenido exacto se desconoce; se sabe que la súplica fue sobreseída hasta la instauración en Baza de lo regulado en Sevilla con referencia a los derechos de éstos y que se ordenó que se continuase con lo que hasta entonces había estado vigente en la

[440] A.D.P.Gr., L.A.C.B., 8159, fols. 94v.-95r.
[441] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, 311r.-311v.

ciudad[442]. También se conoce la propuesta realizada por el corregidor de la urbe bastetana el 22 de octubre de ese año sobre la posibilidad de revisar y cambiar la tabla de los derechos de los escribanos si los regidores y jurados de la ciudad estaban de acuerdo, ya que "él avía plaser de ello, puesto que muchas veses los escrivanos de la abdiençia se levantavan syn blanca y que llevavan poco a sus casas"[443]. No resulta extraño pensar que la anteriormente citada petición elevada al concejo por los escribanos estuviese en relación con la posibilidad de modificar lo establecido en la tabla de derechos.

V. 4. 5. Requisitos y deberes de los escribanos públicos bastetanos

Es evidente que los escribanos públicos de Baza tenían que cumplir con los mismos requisitos y obligaciones que el resto de los administradores de la fe pública del reino de Castilla, como quedó reflejado en la legislación vigente en la ciudad o a la hora de elegir al escribano que ocupase una escribanía vacante.

El primer ejemplo se observa con el establecimiento del Fuero de Baza, donde se regló que tanto los escribanos públicos del número como el escribano de concejo debían ser vecinos de la ciudad de Baza[444]. Así, cuando los regidores pronunciaban su voto durante la elección de una escribanía vacante se solía decir de los candidatos que tenían las cualidades contenidas en el fuero, es decir, no solo ser "persona ávil e sufiçiente para el dicho ofiçio" sino también ser vecino de Baza. No obstante, parece que igualmente se tuvo en cuenta que el escribano poseyese otras cualidades y de este modo, en el caso de la designación del sustituto del difunto Juan de Escobar el 12 de abril de 1522 se eligió por unanimidad a su hijo Francisco, "el qual es muy buena persona, ábil e sufiçiente para usar el dicho ofiçio e de quien sus Magestades <an sido servidos en las guerras de Nápoles, e agora> serán servidos e esta çibdad aprovechada en que él tenga e use del dicho ofiçio"[445].

Junto con el cumplimiento de una serie de requisitos para alcanzar una escribanía pública, a los profesionales de la escritura y a los administradores de la fe pública se les exigía la observación de una serie de deberes. Algunas de las obligaciones escriturarias que debieron cumplimentar los administradores de la fe pública en Baza se

[442] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 136v.
[443] A.D.P.Gr., L.A.C.M., 8159, fol. 169v.
[444] MORENO CASADO, J.: *Fuero de Baza..., op. cit.,* pp. 62-63.
[445] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-2-3, doc. L-3, fols. 326r.-326v.

recogieron en el fuero ("sirvan sus ofiçios por sí mismos e no por sostitutos, los quales no lleven derechos algunos de las escripturas e negoçios del conçejo, de la parte que al dicho conçejo pertenesçiere")[446]. Otras se recopilaron en los libros de actas del cabildo al emanar de decisiones tomadas por el concejo (la obligación de entregar los registros de las penas de cámara al escribano de concejo, etc.), habiendo sido tratadas en los epígrafes que preceden a éste.

Sin embargo, no todas las obligaciones que afectaban a los escribanos públicos hacían referencia a tareas escriturarias. El Fuero de Baza estableció que los escribanos del número percibirían los derechos pertenecientes a su oficio que fijase el arancel que les sería dado, sin dar parte de ellos a la justicia, "salvo que pagarán ca[da] uno la pensión que le será tasada para los propios de la çibda[d]"[447]. Esta imposición sería óbice para un enfrentamiento entre la corporación municipal y los escribanos públicos del número de Baza.

El 6 de septiembre 1529 el cabildo municipal abordó la cláusula del fuero, confirmada por la reina doña Juana, en la que se establecía que los escribanos públicos del número contribuyesen para ayudar a los propios y a los gastos de la ciudad con aquella suma de maravedíes que las autoridades municipales fijasen, tasación que no se había producido hasta ese momento "porque los derechos e salarios de los dichos escrivanos avían seýdo poco e porque los propios de esta çibdad heran e estavan mas creçidos que agora están". Sin embargo, en aquellos momentos "ay neçesydad, segúnd los muchos pleitos que la dicha çibdad trata e trae sobre sus términos, segúnd los muchos gastos que de cada día se le recresçen" y, por otro lado, "los derechos e salarios de las dichas escrivanías e valor (...) e preçio de ellas an subido e de cada día suben más de lo que solían valer". De esta forma, haciendo uso de la cláusula del fuero y con el fin de acrecentar los fondos destinados a los propios y a los gastos de la urbe bastetana, la justicia y regidores acordaron que:

"(…) de aquí adelante, en cada un año, para syenpre jamás, den e contribuyan cada uno de los dichos seys escrivanos que agora son e serán de aquí adelante para siempre dos mil maravedíes de renta para los propios e gastos de la dicha çibdad, pagados en dos plazos, el uno por el día de señor san Juan de junio de cada un año e el otro para el día de Pascua de Navidad luego siguiente en adelante de aquel dicho año, los quales dichos maravedíes den e paguen los dichos

[446] MORENO CASADO, J.: *Fuero de Baza..., op. cit.,* p. 63.
[447] MORENO CASADO, J.: *Fuero de Baza..., op. cit.,* pp. 62-63.

escrivanos e cada uno de ellos al mayordomo que es o fuere de los propios e rentas de la dicha çibdad en cada un año de su cargo e ofiçio, e comiençen e sea la paga de la dicha contribuçión desde primero día del mes de henero primero que verná del año venidero del señor de mil e quinientos e treynta años"[448].

Once días después el cabildo municipal vuelve a debatir sobre la tributación asignada a los escribanos del número y acordaron que éstos fuesen llamados a su presencia y que se les leyese el citado capítulo del fuero y su confirmación. Respondieron al llamamiento Juan Pérez de Pareja, Cristóbal de la Torre, Francisco de Escobar, Francisco de las Navas y Juan de Ahedo, que tras escuchar al regidor Narváez sobre "çierta prática sobre razón de los dichos maravedíes que (...) les están repartidos para los dichos propios e rentas de la dicha çibdad" y la cláusula foral que les obligaba a responder a la imposición municipal, los cinco escribanos declararon que "tenían por odiosos e sospechosos" a la justicia, regidores y escribano de concejo, y les recusaron, requiriéndoles a no seguir con la ejecución del mandamiento concejil pues, en su opinión, "no heran partes para haser la dicha moderaçión e tasaçión que diz que tienen fecha en sus ofiçios de escrivanía ni tenían poder para ello"[449].

Fijadas las posiciones del concejo bastetanos y de los escribanos del número de la ciudad y, siendo inevitable la confrontación, cada una de las dos partes adoptó una estrategia para tratar de alcanzar sus objetivos.

Por un lado, la corporación municipal envió a la Corte al jurado Fernando de Cuenca para que los reyes confirmasen la decisión del concejo; por otro lado, impulsó la realización de una información por parte del alcalde mayor para tratar de demostrar el espectacular incremento del valor y del precio de compra que experimentaron las escribanías públicas de Baza desde la conquista hasta aquellos momentos y lo provechoso que resultaba el negocio de la administración de la fe pública a través de salarios y derechos, gracias a que éstos "se llevan agora más conplidamente que se solían llevar" con el incremento de "pleitos e negoçios e cabsas çeviles e criminales e escripturas e contrabtos" y al ennoblecimiento y crecimiento de la ciudad en todos los sentidos, de suerte que los escribanos "ganan muy bien de comer con los dichos sus ofiçios e labran casas e conpran haziendas e posesyones e son honrados e estimados por razón de los dichos sus ofiçios": aún así, los escribanos del número se negaban a pagar

[448] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fol. 312r.-312v.
[449] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fol. 315r.-315v.

"tan poca suma e cantidad, aviéndose con ellos tan benina e moderadamente, en lo qual paresçe que esta çibdad reçibía e reçibe agravio". Dado que el escribano de concejo se encontraba recusado, durante el interrogatorio fue acompañado por el escribano real Pedro de Ledesma, que junto con Pedro García de la Hueta, Rodrigo de Salamanca, Francisco Ruiz y Cristóbal Guerrero, antiguos escribanos públicos del número y escribientes, respondieron al interrogatorio del alcalde mayor. La información sería enviada a los reyes y al Consejo Real para que "sy a servimiento de su Magestad e al bien, pro e utilidad de los propios e rentas de la dicha çibdad, conformados con el dicho capítulo del dicho fuero e provisión que de suso se haze minción, puedan creçer o diminuyr la dicha pensión que ynpuesto avían a los dichos escrivanos"[450].

Sin embargo, antes de que la Corona decidiese qué hacer al respecto y a la vista de los resultados del interrogatorio, que revelaban "el mucho, grande e subido valor e preçio que cada una vale de conpra, e los muchos provechos e derechos que los dichos escrivanos tienen e llevan", el 20 de septiembre de 1529 el cabildo municipal consideró que era muy poco lo que se había tasado como tributo y decidió incrementar la pensión en 1.000 maravedíes[451].

Por su parte, los escribanos del número presentaron ante el concejo un escrito, cuyos términos exactos se desconocen, pero se intuye que con él responderían al mandamiento municipal. Igualmente se dirigieron a la Corona en defensa de sus intereses a través del escribano Cristóbal de la Torre[452].

El 8 de noviembre de 1529 Cristóbal de la Torre llevó ante el concejo una provisión real en la que se establecía que los escribanos del número de la ciudad no tenían que pagar la pensión tasada, anulando el mandamiento municipal que la fijaba[453]. A pesar de que las autoridades municipales volvieron a dirigirse a la Corona para solicitarle que cambiase la orientación de su decisión, lo cierto es que un año después los escribanos del número seguían disfrutando del dictamen regio que les eximía de tener que pagar la imposición establecida por el fuero y tasada por el concejo.

[450] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fols. 316v.-319v.; fols. 335v.-336r.
[451] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fol. 322r.
[452] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fol. 323v.; fol. 336r.
[453] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fol. 334r..; fol. 336r.

V. 5. Funcionamiento de las escribanías bastetanas

El conocimiento del funcionamiento de las escribanías de Baza se alcanza a través del estudio del fruto documental de la labor del notariado de la ciudad. Los primeros registros bastetanos que se conservan en el Archivo de Protocolos Notariales de Granada se encuentran datados en la segunda década del siglo XVI (1510-1519); fortuitamente, dentro de estos protocolos es posible encontrar documentos que se retrotraen a finales del siglo XV, vinculados a escrituras notariales encuadradas cronológicamente en las fechas indicadas y, de este modo, insertos o adosados en ellas (por lo cual han sido incluidos en el catálogo). Esta documentación se encuentra recogida en los protocolos 1 al 7 y, parcialmente, en el número 12, todo ellos procedentes de la escribanía de Diego de Ahedo.

Como ya se ha comentado con anterioridad, la organización de las notarías en la Edad Moderna tiene su punto de partida en la célebre Prágmática de Alcalá de Henares de 1503, donde se regula el funcionamiento y organización de la institución notarial. Entre otras cuestiones, en su preámbulo hace hincapié en la necesidad de acabar con la redacción abreviada de la nota o registro que conserva el notario: lo redactado en el registro protocolario debía ser igual a la escritura original extendida a los otorgantes. Por lo tanto, quedó establecido legalmente que tanto la nota como la escritura signada mantuviesen la misma redacción y fuesen idénticas en su desarrollo formal[454]. A este fin, se regularon siete puntos, cuya aplicación práctica es posible rastrear en el caso de los protocolos de Baza.

En primer lugar, se exigía la identidad entre el registro y la nota del original expedido, excepto el pie de copia, ya que la suscripción del notario y el signo del escribano únicamente eran requeridos en el original y no en el registro, de modo que pueden existir protocolos enteros sin que aparezca la firma del escribano; esta circunstancia se mantiene hasta 1525, en que, a través de la ley 31 del Ordenamiento de las Cortes de Toledo, se regula que el registro y el original deben ser exactamente iguales. A este respecto, los protocolos bastetanos ofrecen un conjunto de datos interesantes que pueden ofrecer luz sobre este punto:

[454] MORENO TRUJILLO, M. A.: "Diplomática notarial en Granada en los inicios de la Modernidad (1505-1520) en OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M. L. (eds.): *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna.* I Jornadas sobre el Notariado en Andalucía. Sevilla, Ilustre Colegio Notarial. 1995, pp. 75-125, pp. 80-82.

a) Por un lado, como se ha podido comprobar en el epígrafe precedente, dentro de algunos protocolos se han hallado notas del escribano conteniendo diversos asuntos (obligaciones, testimonios, poderes, etc.) efectuados en su presencia, recogiendo a sus protagonistas, un pequeño resumen de las cuestiones y acuerdos llevados a cabo por éstos, la fecha en que se produjo y, en la mayoría de las ocasiones, la enumeración de los testigos e, incluso, la persona que firmó; frecuentemente, algunas de estas anotaciones se hallan tachadas, correspondiendo a documentos que han sido redactados *in extenso* y se recogen en el protocolo, mientras que las notas que no se hallan tachadas no tienen su reflejo en el registro.
b) La existencia de numerosas anotaciones al margen de los registros de tenor: "fecho", "fecha", "fecha para anvas partes", "fecha dos vezes" o "fecha para", en referencia al original, que se entregaba a una o varias de la partes que intervienen en el negocio recogido en el documento.

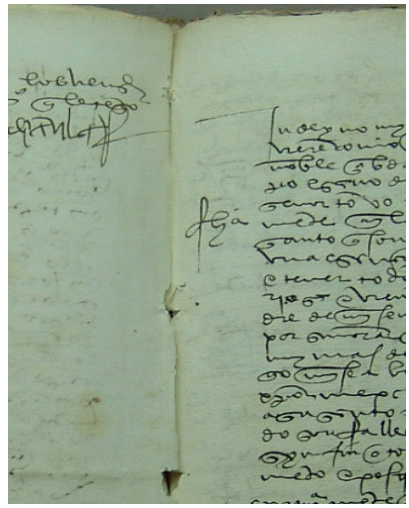

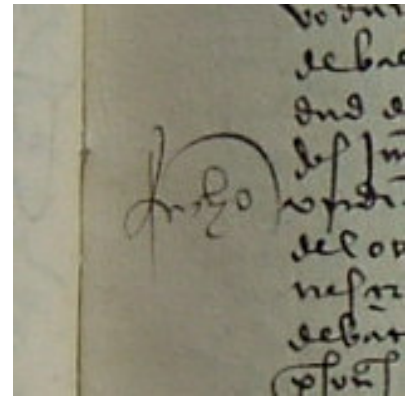

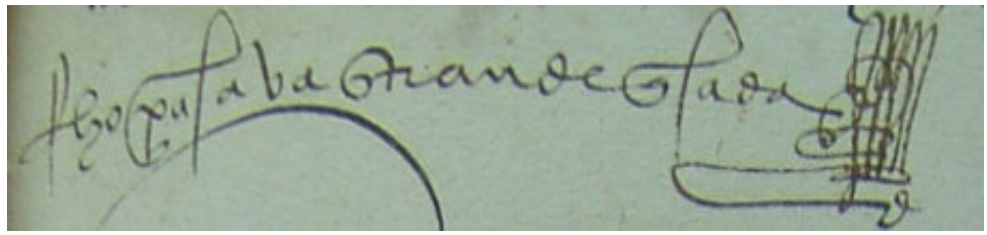

En ocasiones, estas glosas se completan con el asiento que recoge la entrega del documento ("dado a" o "dada a").

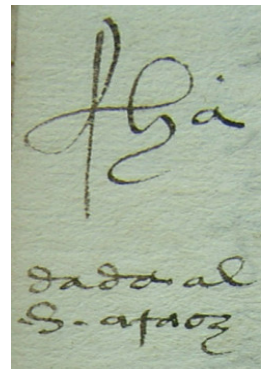

Incluso, se hace referencia al dinero abonado por la parte interesada en recibir la escritura ("pagó" más la cantidad).

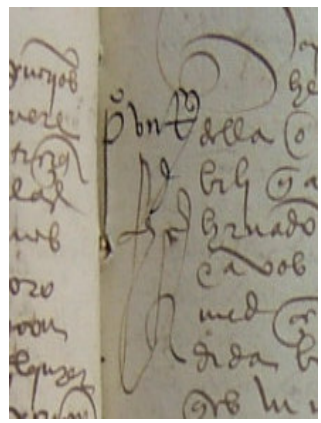

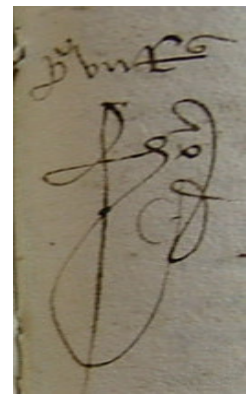

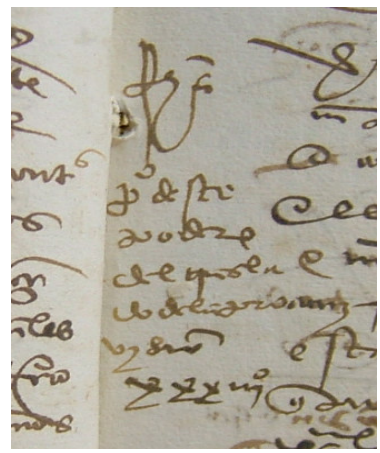

c) Al contarse con algunas copias originales salidas de las escribanías de Baza, incluso de la misma de Diego de Ahedo, se ha podido determinar como la omnipresente suscripción del notario acompañando al signo del escribano, que se aprecia en estos documentos, resulta extremadamente rara en la matriz.

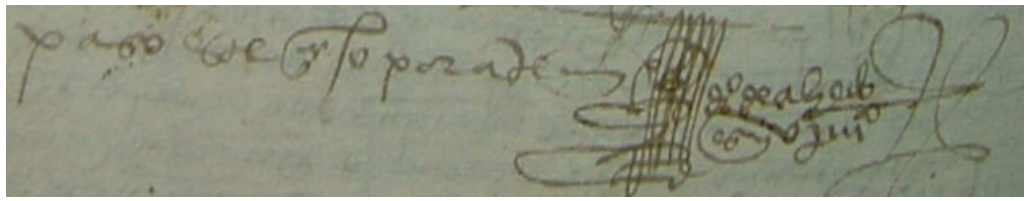

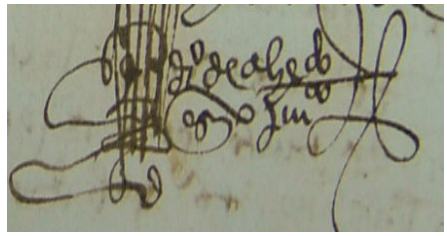

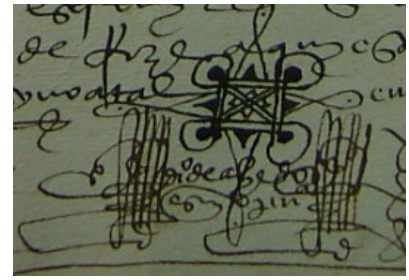

En el segundo punto se exigía la presencia del escribano, que debía quedar reflejada en el documento. En las escrituras bastetanas se manifiesta de varias formas. La fórmula de comparecencia puede aparecer justo detrás de la data en el estilo objetivo, cuando es ésta la que encabeza el documento: "En la noble çibdad de Baça, a treze días del mes de abril, año del nasçimiento de nuestro Saluador Ihesuchristo de mil e quinientos e honze años, este día, ante mí, el escriuano público de yuso escripto"[455]. Puede aparecer inserta en el dispositivo, cuando se hace referencia a la realización del negocio: "(…) por vertud de la liçençia quel dicho mi marido me da e otorga, que está presente, de la qual dicha liçençia yo, el dicho escriuano, doy fee que ge la dio e otorgó"[456]. Una tercera forma para específicar la presencia del escribano es la incluida en el anuncio de validación, mucho más frecuente que las anteriores: "otorgamos esta carta antel escriuano público".

En tercer lugar, se exige la presencia de las partes o, en su defecto, el poder de las mismas, quedando reflejada la situación de presencia o de ausencia; en muchas ocasiones el aceptador de una deuda suele estar ausente, circunstancia que se permite

[455] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 195r.
[456] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 337v.

porque la Pragmática de Alcalá no contempla que la aceptación no se pueda hacer oralmente. Otra de las exigencias es que el escribano tenía que conocer a las partes y, en el caso de que estuvieran ausentes, debía haber una nota de fe de conocimiento por parte del escribano y, si no las conocía, serían los testigos los que diesen su fe de conocimiento. En el caso de Baza, en la inmensa mayoría de las ocasiones se sobre entiende la presencia de los otorgantes, si bien en los documentos redactados en estilo objetivo se recoge se utiliza la fórmula "paresçió / eron" o "paresçió / eron presente /s"; en el caso de encontrarse ausente el otorgante, actuaba la persona que tuviese poder para intervenir en su nombre, haciéndose mención a la existencia de un poder o incluyéndolo o adosándolo: muy característico es el caso de tutores o curadores que realizan negocios ante notario en nombre de los menores de edad que tenían a su cargo. Por el contrario, cuando se trata del aceptador del contrato, la presencia o ausencia se suele indicar con más frecuencia, siendo más usual su ausencia:

"Sepan quantos esta carta de pago e fin e quito vieren como yo, Iohán Garçía de Mora, vezino que soy desta noble çibdad de Baça, otorgo e conosco por esta presente carta que resçebí de vos, Françisco de Aranda, vezino otrosý de la dicha çibdad, que estades presente, quatro mil e quatroçientos maravedís que me devíades e hérades obligado a dar e pagar"[457].

"Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo, Juan de Jaén, vezino que soy de la villa de Huesca, estante al presente en esta çibdad de Baça, otorgo e conosco por el tenor desta presente carta que do e otorgo todo mi poder conplido, libre, llenero, bastante, según e como lo yo e tengo e según que mejor e más conplidamente lo puedo e devo dar e otorgar de derecho más puede e debe valer a vos, Apariçio del Bonillo, vezino otrosý de la çibdad de Húbeda, que estáys absente,"[458].

También se puede reflejar inserta entre las cláusulas: "E yo, el dicho Iohán Enríques el Meclín, alguazil e vezino de la dicha villa de Benamavrel, que estoy presente, otorgo e conosco que açebto e resçibo esta dicha renunçiación, çesyón, traspasación e donación"[459].

En cuarto lugar se establece la presencia de los testigos. En las escrituras se debe hacer mención expresa de la identidad de las personas presentes que van a actuar de

[457] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 58r.
[458] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 365r.
[459] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 72v.

testigos del negocio puesto por escrito. Este punto siempre se encuentra en todas las escrituras de Baza. Su presencia en el momento en que se realiza el negocio aparece reflejada en el documento, en el protocolo final, en el anuncio de validación, después de la data, expresando la identidad de las personas que actuaban como testigos, normalmente entre dos y cuatro.

"(…) en testimonio de lo qual otorgué (*sic*) esta carta antel escrivano público e testigos yuso escriptos, que fue fecha en la dicha çibdad de Baça, a primero día del mes de henero, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mil e quinientos e honze años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta: Juan Çepero e Françisco de Segura e Andrés de Avilés, vezinos desta dicha çibdad de Baça."[460].

En ocasiones, ya en el protocolo inicial se apunta el hecho de que los testigos se encuentran presente en el otorgamiento del negocio:

"En la çibdad de Baça, en diez e siete días del mes de março, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mil e quinientos e honze años, este día, ante mí, el dicho mí, el escrivano público, e testigos de yuso escritos, Françisco el Quesate, vesino desta dicha çibdad, dixo que por quanto él conpró un cavallo color castaño de albarda de Bartolomé Polayne, vezino de la villa de Caçorla, (…) por çierta tacha quel dicho cavallo diz que tenía, de que [al margen derecho: murió], él no quiso pasar por la dicha conpra"[461].

Antes de abandonar la temática de los testigos, es preciso apuntar que los documentos notariales bastetanos hacen notar la condición de intérpretes que jugaron uno o varios de los testigos en aquellas escrituras otorgadas por moriscos y "por cuya lengua" éstos pudieron llevar a cabo los negocios recogidos en ellas.

El quinto punto exigía la lectura del registro delante de los testigos, otorgantes y aceptadores a fin de que todos quedaran enterados del negocio explicitado. Este apartado no aparece expresado en las escrituras bastetanas, sobrentendiéndose que así ocurría en tanto que aparece la firma de los testigos y de los otorgantes aceptando lo que el documento recogía.

[460] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 55v.
[461] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 158r.

El siguiente apartado establece que el salvado y enmiendas realizadas en la puesta por escrito del negocio tienen que especificarlas al final del documento. Ciertamente, se pueden hallar entre las escrituras notariales bastetanas reseñas de los testados y salvados:

"Va escrito entrerrenglones o diz: "el qual dicho cavallo él resçebió e le quedó a dever los dichos quatro ducados e medio" e o diz: "ellos" e o diz: "por ende", e va escripto en el marjen o diz: "murió" e o diz: "persona e bienes", e va emendado o diz: "obligados", e van testados nueve partes, e más escripto entrerrenglones o diz: "los pagar"."[462].

No obstante, en la práctica son frecuentes los tachados, enmiendas y añadidos que no se especifican al final de los documentos notariales de Baza y, en el caso de existir un apartado en el que se recojan, no siembre se reflejan todas las correcciones.

Por último, se fija la necesidad de suscribir el otorgamiento. Mientras que, como se ha comentado, el escribano no estaba obligado a rubricar el registro hasta 1525, en Baza, como en otros muchos lugares, no ocurría lo mismo con los otorgantes:

"(…) e por más firmeza la firmé de mi nonbre en el registro"[463].

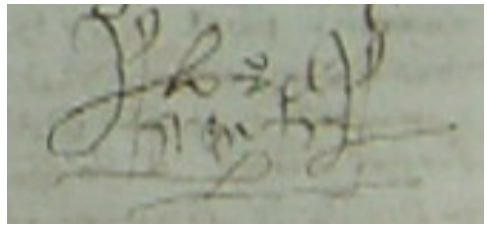

"(…) e por más firmeza lo firmó de su nonbre en arábigo."[464].

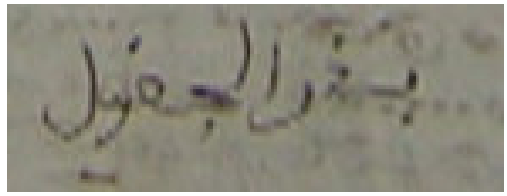

[462] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 158v.
[463] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 195r.
[464] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 172r.

Éstos últimos, en caso de no saber escribir, declinaban en un testigo:

"E porquel dicho Pedro Almudejen dixo que no sabía firmar, firmó por él e a su ruego en el registro el dicho Hernando de Santistevan."[465].

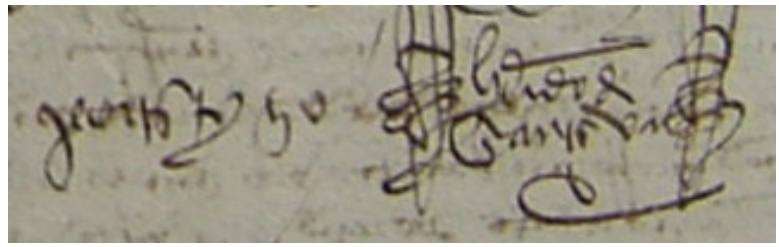

"E porquel dicho Françisco Fernándes no sabía firmar, firmó por él e a su ruego en el registro, el dicho Pedro de Ledesma."[466].

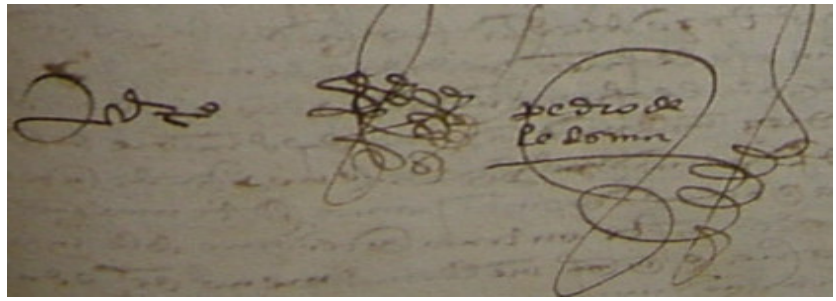

"E porque la dicha Leonor Aramia dixo que no savía escreuir lo firmó por ella e a su ruego en el registro el dicho Pablo Alcalay en arávigo."[467].

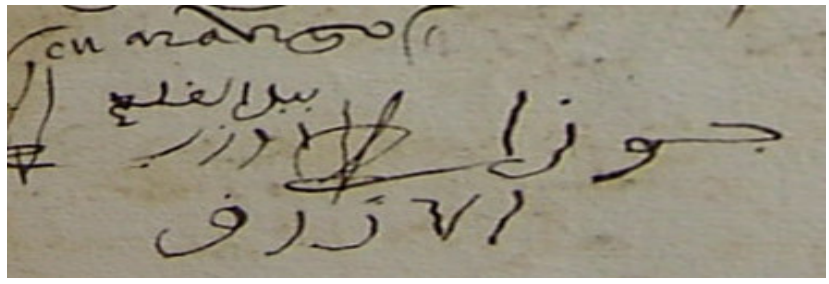

[465] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 175r.
[466] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 93r.
[467] A.P.N.G., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 368r.

Otros motivos aducidos en los documentos bastetanos para el otorgante recurra a un testigo para firmar la escritura eran el desconocimiento del castellano[468] o el encontrarse impedido físicamente para escribir[469].

V. 6. Status socioeconómico y sistema de vida de los escribanos de Baza

V. 6. 1. Procedencia geográfica y situación socioeconómica

Determinar la procedencia geográfica y la situación socioeconómica de los miembros que conformaban una categoría profesional como la de los escribanos durante la Modernidad por lo general no resulta sencillo y las fuentes no suelen ser muy locuaces.

Al margen de algunas noticias dispersas, la documentación emanada de los dos procesos del repartimiento territorial que experimentó la ciudad entre 1489 y 1530 será la que mayor información aporte sobre la procedencia geográfica de aquellos que acudieron a repoblar Baza y allí desempeñaron labores escriturarias, si bien ésta es escasa y se refiere a un porcentaje muy pequeño de escribanos. Por los datos que aporta el Libro del Repartimiento se sabe que Pedro de la Hueta el que fuera escribano público del número y ejerciera como escribano de concejo vino de Yeste (Albacete)[470]; Juan Pérez de Pareja, escribano real, escribano público del número y escribano de rentas, abandonó Cazorla para venir a habitar en Baza[471]; hay indicios de que el criado del señor Enrique Enríquez, Rodrigo de Salamanca, pudo proceder de Lorca (Murcia)[472]. Otro de los criados del patriarca de los Enríquez, Juan de Escobar, era natural de Medina de Rioseco (Valladolid), como así declararon los testigos presentados por su hijo en el pleito que le enfrentó con las autoridades municipales bastetanas[473]; Francisco Tristán aporta la noticia de que Luis de Ribera procedía de Quesada (Jaén)[474].

La ordenación que desde el punto de vista socioeconómico se realizaba de los vecinos de una localidad durante el repartimiento de la misma, que se plasmaba en el libro donde este proceso se recogía, obviamente afectaba a los escribanos de ese lugar

[468] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 351v.
[469] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 130r.
[470] A.H.M.B., L.R.B., fol. 411r.
[471] A.H.M.B., L.R.B., fol. 414r.
[472] A.H.M.B., L.R.B., fol. 412r.
[473] A.R.Ch.Gr., 4499, 14.
[474] TRISTÁN GARCÍA, F.: "Baza, 1525...", art. cit., p. 423.

como parte integrante de su población. De esta forma, este documento resulta fundamental para abordar el estudio del status social y económico de los escribanos de Baza.

Como ocurrió en otros casos, en Baza se ha indicado que el sistema adoptado para llevar a cabo el repartimiento realizado entre 1489 y 1514 giró en torno al principio de que cada categoría social recibiese un determinado lote de propiedades en función de su origen y de su supuesta participación en el ejército conquistador. Los escribanos y futuros escribanos bastetanos se encontraban distribuidos entre los distintos niveles señalados en el repartimiento (escuderos, jinetes del ejército real, criados de la familia Enríquez, etc.).

Los que fueron primeros escribanos públicos del número y escribanos de concejo de la ciudad se incluyeron en la destacada categoría de caballeros de las guardas, continos y criados de los reyes: Diego de la Peña[475], Cristóbal de Peralta[476], Pedro de la Hueta[477] y Diego de Madrid[478].

También caballeros, aunque en este caso criados de don Enrique Enríquez, eran los escribanos Juan de Escobar[479] y Rodrigo de Salamanca[480].

De los primeros escribanos localizados en el Libro del Repartimiento únicamente Juan Pérez de Pareja no se incluía entre los caballeros, sino que era escudero (categoría inmediatamente superior a la de los peones)[481].

En el segundo de los procesos de repartimiento que experimentó la ciudad, el de la sierra bastetana, se puso de manifiesto la consideración socioeconómica que tenían los escribanos públicos de la ciudad no de forma individual, como había ocurrido antes, sino como categoría profesional.

De este modo, el cabildo municipal reunido el 12 de agosto de 1524 acordó conceder a cada uno de los escribanos del número una caballería de las tierras repartidas

[475] A.H.M.B., L.R.B., fol. 27v.; fols. 210r.-211r. Recibió 2 casas, 51 fanegas y 4 celemines de tierra, 3 aranzadas de viñas y 280 estadales de huerta.
[476] A.H.M.B., L.R.B., fol. 27v.; fol. 196v. Le correspondió 4 casas, 42 fanegas y 2 celemines de tierra, 2 aranzadas de viñas y 220 estadales de huerta.
[477] A.H.M.B., L.R.B., fol. 27v.; fols. 130r.-130v. Recibió 3 casas, 41 fanegas y 4 celemines de tierra, 2 aranzadas de viñas y 320 estadales de huerta.
[478] A.H.M.B., L.R.B., fol. 27v.; fols. 244r.-244v. Fue agraciado con 4 casas, 55 fanegas y 4 celemines de tierra, 1 aranzada y un cuarto de viñas y 330 estadales de huerta
[479] A.H.M.B., L.R.B., fol. 29r.; fols. 240r.-240v. Recibió 4 casas, 41 fanegas y 4 celemines de tierra, 2 aranzadas de viñas y 460 estadales de huertas.
[480] A.H.M.B., L.R.B., fol. 29r.; fols. 303v.-304r. Fue agraciado con 4 casas, 42 fanegas y 4 celemines de tierra, 2 aranzadas de viñas y 380 estadales de huertas.
[481] A.H.M.B., L.R.B., fol. 31v.; fol. 362r. Recibió 4 casas y 170 estadales de huertas.

en la sierra[482]. El 16 de agosto las autoridades concejiles "platicaron sobre que los escrivanos públicos avían suplicado toviesen memoria de les repartir en lo de la syerra segúnd la calidad de sus personas e ofiçios"; teniendo esto en cuenta, el cabildo municipal decidió que "se le ponga en el dicho padrón e repartimiento de la syerra a cada uno de ellos cavallería y media"[483].

Por lo tanto, a la luz de los datos aportados por los libros de repartimientos, se puede constatar que muchos de los escribanos bastetanos se localizaron desde un principio entre los peldaños altos de la escala socioeconómica de la ciudad y, al menos por lo que respecta a los escribanos públicos, esta realidad continuó y se consolidó en las décadas siguientes.

Otras vías de información complementan los datos aportados por los libros de repartimientos, dando noticias de interés sobre el status socioeconómico de los escribanos bastetanos, especialmente como administradores de la fe pública de la ciudad gozaron de un status social elevado dentro de la estructura estamental vigente en Castilla.

Se tiene constancia de que algunos escribanos públicos pertenecían a la categoría social de los hidalgos, tal es el caso de Juan de Escobar, de su hijo Francisco, de Cristóbal de la Torre y de Diego de Ahedo.

El status social de algunos de los conformantes del ámbito escriturario bastetano les proporcionó la capacidad de desempeñar determinados cargos en el ámbito local[484].

La defensa de los privilegios anejos al rango social, por parte de aquellos profesionales de la escritura que lo ostentaban, también fue motivo de un encontronazo entre las autoridades municipales bastetanas y la mitad de los escribanos del número de la ciudad, el cual llegó a la Real Audiencia de Granada[485].

---

[482] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-3, fol. 132r.

[483] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-3, fol. 133r.

[484] Debido al fallecimiento de Cristóbal de Villafranca, alcaide de Freila, la fortaleza quedó sin su máxima autoridad; mientras que la Corona "provea una persona, onbre hijodalgo e fiel que tenga la dicha fortaleza", el 26 de diciembre de 1519 la corporación municipal designó para este cometido a Francisco de Escobar, hijo del escribano público Juan de Escobar y futuro escribano del número de la ciudad, acatando su "sufiçiençia e abilidad" (A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-2-3, doc. L-3, fol. 112r.).

[485] A.R.Ch.Gr., 4499, 14 y A.R.Ch.Gr., 5153, 6.

El detonante se encuentra en las medidas que el concejo adoptó para tratar de evitar la propagación de la peste en la ciudad, entre las que se encontraba la obligación que tenía la vecindad bastetana de custodiar las entradas de la urbe para impedir el acceso de gente de localidades infectadas. El 26 de marzo de 1523, el cuadrillero encargado de apercibir a los vecinos designados para guardar las puertas de la ciudad denunció ante la corporación municipal que los escribanos públicos del número Diego de Ahedo, Cristóbal de la Torre y Francisco de Escobar, al ser requeridos, respondieron "no ser obligados a ello por ser personas esentos por rasón de su hidalguía" (A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-3, fol. 9v.). Mientras la corporación municipal acordó tomar medidas ante el proceso que se abría (A.H.M.B.,

Es casi imposible valorar con precisión las fortunas de los escribanos bastetanos en el momento de su llegada a la ciudad. Sin embargo, como se ha podido comprobar, es considerable el nivel de riqueza de la urbe, de la que participaron a partir del momento de su asentamiento, más aún si se compara con lo recibido por otros vecinos en el repartimiento.

Cuando el cabildo municipal debatió sobre la tasación de la pensión que anualmente los escribanos debían pagar para los propios de la ciudad, se manifestó que en un principio "los derechos e salarios de los dichos escrivanos avían seýdo poco" pero en la década de los 20 del siglo XVI ser escribano público del número era un negocio muy provechoso, pues se afirmaba que "los derechos e salarios de las dichas escrivanías e valor (...) e preçio de ellas an subido e de cada día suben más"[486]. En la información realizada a raíz de la negativa de los escribanos a pagar la citada imposición, los testigos interrogados coincidieron en señalar que "los dichos escrivanos ganavan bien de comer con los dichos sus ofiçios de escrivanos e que agora, asymismo, ganan bien de comer, e los dichos ofiçios an creçido en valor e los tienen en mucha estimaçión e preçio más que solían" o que "los escrivanos, de agora en poco tiempo, an labrado y labran casas e an conprado e conpran haziendas e çensos e otras posesiones, e por esta razón los dichos ofiçios an subido e valen mucho"[487]. En este punto no se debe olvidar el negocio económico que podía suponer la venta de una escribanía para su titular teniendo en cuenta el precio que se llegó a pagar por la adquisición de este oficio.

Las fuentes notariales se unen a la información procedente del Libro del Repartimiento de Baza o de las actas del cabildo municipal para plasmar como en general, los escribanos públicos bastetanos gozaron y mantuvieron a lo largo del primer tercio del siglo XVI una destacada situación económica en comparación con el resto del común de los vecinos (exceptuando las familias pertenecientes a la oligarquía de la ciudad) a la vista de la posesión de propiedades rústicas y urbanas, de bienes semovientes, y de los ingresos obtenidos del uso que realizaron de ellos, que venían a sumarse a los ingresos proporcionados por el desempeño de su labor fedataria.

Desde los incipientes momentos de vida de la Baza castellana los escribanos que actuaron en la ciudad contaron con bienes rústicos y urbanos: desde un principio así se

---

L.A.C.M., caja L-3, fols. 106v.-107r.). Tras los diversos trámites judiciales, las sentencias de los procesos de Francisco de Escobar y de Diego de Ahedo fueron pronunciadas el 20 de febrero y el 17 de marzo de 1525 respectivamente; en ambos casos fueron favorables a los dos escribanos.

[486] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fol. 312r.-312v.

[487] A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fols. 316v.-319v.

refleja en el Libro del Repartimiento de la ciudad, donde los escribanos bastetanos recibieron la parte que les correspondía. Los escribanos de Baza crearon su patrimonio familiar adquiriendo y poseyendo propiedades agrícolas[488], cabezas de ganado[489] o inmuebles en el recinto urbano[490], alcanzando una sólida posición económica redondeada con la administración de estos bienes. Se desconoce con precisión el valor que pudieron alcanzar los ingresos que los escribanos de la ciudad de Baza percibían por la venta[491], arrendamiento[492], acensamiento[493] o explotación de sus bienes

[488] La documentación proporciona múltiples muestras de como en diversas ocasiones los escribanos de la ciudad orientaron sus intereses económicos hacia la compraventa de todo tipo de propiedades rústicas, desde viñas (el 22 de noviembre de 1511 Cristóbal de la Torre se obligó a pagar a Pedro Rodríguez de Caravaca, vecino de Baza, 10.000 maravedíes que le debía de resto del precio de una viña que le había comprado (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 487r.-487v.) hasta tierras de secano o huertas (el 18 de septiembre de 1515 el mismo escribano se obligó a entregar a Hernando Aybar, vecino de la ciudad de Baza, 32.000 maravedíes que le debía por la compra de 3 bancales de tierras y 2 huertas (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 381r.-381v.), pasando por el molino de pan que poseía el escribano Andrés Martínez de Carmona (TORRES DELGADO, C.: *Baza..., op. cit.,* p. 361; A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 13 (Baza), fols. 469r.-470r.).

[489] En la Baza del siglo XVI la ganadería constituía un sector económico fundamental, generando importantes producciones derivadas[489]. Hay pruebas de que los escribanos bastetanos participaron de esta actividad. Los documentos indican que fueron el escribano público Juan de Escobar y sus vástagos los que más destacaron entre los profesionales de la escritura por su vinculación con la ganadería desarrollada en la urbe bastetana. Por ejemplo, el 8 de junio de 1523 el bachiller Hernando de Asién, clérigo beneficiado de las iglesias de las villas de Félix y Vícar, se obligó a pagar a Francisco de Escobar 219.420 maravedíes que le debía por la compra de 954 ovejas merinas de su hierro, a 230 maravedíes cada una (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 158r.-160r.).

[490] Los escribanos bastetanos, tanto aquellos que adquirieron la vecindad en los primeros años de presencia castellana como los que llegaron a la ciudad posteriormente, obtuvieron bienes inmuebles ubicados en las calles de la ciudad: casas, solares, tiendas o incluso el baño que recibió Pedro García de la Hueta en el repartimiento de la ciudad (A.H.M.B., L.R.B., fol. 130r.-130v.). Más adelante, los profesionales de la escritura adquirieron casas, como las que Martín Sánchez, sillero, vecino de la ciudad Baza, vendió el 23 de diciembre de 1517 al escribano Cristóbal de la Torre unas casas que Luis de Quesada, su hijo, tenía en la ciudad de Baza, en la colación de Santa Marina, por 14.000 maravedíes (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 610r.-611r.).

[491] El 22 de diciembre de 1513 el escribano Juan de Escobar vendió a María Felinia, viuda de Pedro el Feliní, vecina de la ciudad de Baza, una casa que tenía en la ciudad de Baza, en la colación de San Juan, por 3.200 maravedíes (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 674v.-675v.).

[492] Los escribanos bastetanos se vieron inmersos en los arrendamientos de bienes rústicos como el realizado por Juana Pérez, viuda de Lorenzo Juárez, como madre y tutriz de sus hijos, a Cristóbal de la Torre una huerta situada en la acequia de Bernal Francés durante un año a cambio de 2 ducados de oro (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 68r.-68v.).

[493] La percepción de censos formó parte de los ingresos familiares de los escribanos bastetanos. No fueron extraños documentos como aquel en el cual el escribano Andrés de Carmona percibía un censo anual de 1.000 maravedíes y un par de gallinas de Pedro Ruiz de las Navas, clérigo, como principal deudor, y de Diego Hernández de las Navas, su hermano y fiador, vecinos de la ciudad de Baza, impuesto sobre 3 fanegadas de tierra situadas en el término de la ciudad (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 13 (Baza), fols. 465r.-466v.); este escribano también tuvo a censo su molino de pan (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 13 (Baza), fols. 469r.-470r.). Se llegaron a intercambiar o traspasar censos. El 28 de abril de 1518 Juan Pérez de Pareja traspasó al monasterio de Santa Isabel de los Ángeles de Baza los 650 maravedíes que tenía de censo perpetuo sobre una viña de Juan Hamo, herrero, y de Juan Alhazar, tendero, cristianos nuevos y vecinos de la ciudad de Baza, para satisfacer otro censo de equivalente cuantía que la abadesa y monjas tenían sobre él por otra viña (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 86r.-86v.).

ganaderos[494], rústicos[495] y urbanos[496], ni tampoco si todos los escribanos se interesaron por estos bienes y sus rendimientos económicos, aunque parece que una buena parte de ellos se sintió atraída por la posesión de tierras e inmuebles.

V. 6. 2. El modo de vida

Del mismo modo que para otros individuos que desarrollaron su periplo vital durante la Modernidad a lo largo del reino de Castilla, desde la oligarquía hasta los niveles más inferiores de la escala social, la vida familiar de un escribano era un elemento fundamental de sus relaciones sociales y el apoyo de su situación en la sociedad y con el mundo exterior, en un marco donde los vínculos y lazos de unión eran básicos a todos los niveles y la familia constituía un medio de prosperar y de confirmar vínculos y alianzas. Fue en los ambientes familiares y en el espacio que rodeó a la familia donde se manifestó el modo de vida: esclavos, casa, ajuar, vestidos, ceremonias, visitas…, todo ello relacionado con el mundo doméstico, que proporcionaba la oportunidad para demostrar el nivel de riqueza o la magnitud del ánimo del jefe de la familia[497]. En Baza la oligarquía consiguió crear importantes clanes urbanos; los demás grupos sociales, al menos el intermedio, como es el caso de los escribanos, van a intentar crear sólidas familias, con interesantes enlaces matrimoniales y, desde luego, importantes patrimonios.

---

[494] La familia Escobar se dedicó a la venta de los productos obtenidos de sus rebaños, como se ve en el poder dado por Francisco de Escobar a Fernando de Robres, vecino de la ciudad de Huéscar, para que vendiese toda la lana de su ganado correspondiente a los años 1520 y 1521 (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 8 (Baza), fol. 115r.).

[495] La comercialización de productos agrícolas fue una vía de obtención de beneficios económicos y diversos documentos muestran a escribanos bastetanos vendiendo vino, cebada o trigo: El 8 de junio de 1517 el escribano público Cristóbal de la Torre vendió a Juan de la Campana, criado y veedor del Marqués de los Vélez, 200 arrobas de vino tinto a precio de 58 maravedíes la arroba (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 63r.-63v.); diversas obligaciones fechadas entre octubre y diciembre de 1519 muestran a Cristóbal de la Torre realizando la venta de fanegas de cebada a distintos vecinos de la ciudad (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 446r.; fols. 545v.-546r.; fols. 548r.-549r.; fols. 585r.-585v.); el 19 de abril de 1524 las autoridades concejiles aprobaron la propuesta de Diego de Ahedo, que "dará a esta çibdad para el horno e panaderos çiente fanegas de trigo para que se amase e lo den en pan cozido para el proveimiento de los veçinos, a preçio cada una fanega del dicho trigo de çinco reales e çinco maravedíes" (A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-3, fol. 100r.).

[496] Los escribanos de Baza también se lucraron de los inmuebles situados en la ciudad no sólo a través de su compraventa sino también de su alquiler: el 1 de julio de 1511 Pedro García de la Hueta vendió a Juan Muñoz, zapatero, vecino de la ciudad una casa situada en la calle del Agua bajo la condición de no gozar de la posesión de la misma hasta finalizar el mes de mayo de 1512, momento en el que fenecía el alquiler que de ella realizó Juan Muñoz (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 304v.).

[497] ARROYAL ESPIGARES, P. J., CRUCES BLANCO, M. E. y MARTÍN PALMA, M. T.: *Las escribanías..., op. cit.,* p. 145.

A través del Libro del Repartimiento de Baza se ha podido conocer que algunos de los que ejercieron tareas escriturarias en la ciudad se asentaron en ella con su esposa y posiblemente con el resto de su familia[498]. Junto con aquellos escribanos que se asentaron en Baza con su familia, se encuentran otros que la fundaron en la ciudad[499]; en este sentido, se puede observar que algunos se unieron a miembros de los más altos peldaños del escalafón sociopolítico de la urbe mediante estas relaciones familiares[500].

La familia de los escribanos en la época que se estudia se amplió con la integración en ella de criados y esclavos. Los profesionales de la escritura contaron con un servicio doméstico aunque no con paniaguados o sirvientes con los que se tuvieran lazos no contractuales. Las fuentes ofrecen noticias sobre su presencia[501].

En definitiva, muchos y diferentes eran los aspectos sobre el modo de vida de los escribanos que se podían observar en el ámbito familiar. Las manifestaciones del lujo, del poder y de la cultura podían realizarse en las tiendas de las escribanías, en las ceremonias concejiles y religiosas y, desde luego, en los círculos y ambientes familiares; toda la familia contribuía a ello.

Con anterioridad se ha apuntado la posibilidad de que al menos un porcentaje más o menos importante de los primeros escribanos de la ciudad de Baza procedieron del mundo militar, vinculándose con la milicia castellana que participó en la conquista del reino nazarí; algunos datos así lo corroboran. El padre del escribano Diego de Ahedo, Juan de Ahedo, como "hidalgo principal" de Valmaseda, mandó la capitanía de

---

[498] TORRES DELGADO, C.: *Baza..., op. cit.,* pp. 79-97.

Aquellos escribanos que acudieron a poblar Baza con sus esposas daban cumplimiento de este modo al pregón pronunciado el 15 de enero de 1491 en el que se obligaba a los vecinos a traer a sus mujeres y residir en la ciudad (A.H.M.B., L.R.B., fol. 5v.).

[499] A.R.Ch.Gr., 4499, 14.

[500] El escribano público Diego de Ahedo contrajo matrimonio con una de las hijas del jurado Andrés Fernández de las Navas, María Fernández, hermana a su vez del escribano Francisco de las Navas. Por su parte, el escribano de concejo Luis de Ribera emparentó con el jurado García del Puerto al casarse con una de sus hermanas, hijos ambos del también jurado Francisco Mercador (TRISTÁN GARCÍA, F.: "Baza, 1525...", art. cit., pp. 422-423).

[501] Así, se puede entender el documento por el que Catalina Rodríguez, criada de Catalina de Campuzano y del escribano Diego de Madrid, y Alonso Ruiz de Medina, cordonero, vecino de Baza, otorgaron documento de pago y finiquito por el que liberaban al dicho Diego de Madrid de una obligación de 4.000 maravedíes que adeudaba a la citada Catalina Rodríguez en concepto de soldada y en pago a sus servicios, pues Catalina de Campuzano, en su nombre y en el de su esposo, entregó a Catalina Rodríguez y a Alonso Ruiz de Medina ciertos bienes valorados en 4.010 maravedíes a raíz de que el escribano y su mujer habían desposado y velado a la citada criada con éste último (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 757r.-758r.).

Varias son las referencias a la posesión de esclavos por parte de escribanos. El 27 de febrero de 1520 Álvaro de Caravaca y Juan Montesino, vecinos de la villa de Hellín, estantes en la ciudad de Baza, vendieron al escribano Cristóbal de la Torre un esclavo negro bozal de entre 12 y 13 años por 13.000 maravedíes (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 8 (Baza), fols. 111r-112r.). Hay noticias de un pleito en el que estaba implicado un tal Miguel, esclavo del escribano de ayuntamiento Luis de Ribera (A.H.M.B., L.A.C.B., caja L-3, fol. 239r.).

los hombres de la villa en la Guerra de Granada, muriendo durante el cerco de Baza[502]. En la carta real en la que se nombró a Diego de la Peña como escribano de concejo y escribano público del número de Baza se afirmaba que la merced regia se producía "acatando vuestra sufiçiençia e abilidad, por los muchos e buenos e leales serviçios que nos avedes fecho e fasedes de cada día, espeçialmente en la guerra de los moros, enemigos de nuestra Santa Fe católica", de lo que se deduce que el escribano participó en el conflicto bélico y formó parte del ejercito vencedor[503]; en el Libro del Repartimiento se afirma que pertenecía a la capitanía de Bobadilla[504]. En la probanza realizada a raíz del proceso que enfrentó al escribano Francisco de Escobar contra el concejo de Baza se revela que Juan de Escobar había servido como escudero en la hueste de don Enrique Enríquez[505]. Otro de los primeros escribanos bastetanos, Diego de Madrid, que se instaló en Baza sirviendo en la capitanía de Garci Laso[506], llegó a ser designado por el marqués de Mondéjar, capitán general del reino de Granada, para que se hiciese cargo de la alcaidía de la fortaleza de Freila, acompañando a Francisco de Escobar, ante el levantamiento que se había producido en la ciudad de Baza en 1520[507]; su nombramiento se vería motivado por su pasada experiencia militar. Su compañero en el citado cargo también tenía una probada experiencia como hombre de armas: tanto en la carta dirigida por el concejo bastetano a la Corona, señalándolo para cubrir la escribanía que su padre había dejado vacante con su fallecimiento, como en la anteriormente citada probanza, se pone de manifiesto que, antes de desarrollar su saber escriturario como escribano del número, Francisco de Escobar había servido en la milicia y formó parte del contingente hispano que luchó en Nápoles[508].

Un símbolo de poder y consideración social en ésta época era la posesión de un caballo. Los escribanos de Baza contaron entre sus bienes con este prestigioso elemento[509].

---

[502] A.R.Ch.Gr., 5153, 6.
[503] A.G.S., R.G.S., 1491, VI, 14, fol. 4.
[504] A.H.M.B., L.R.B., fol. 411r.
[505] A.R.Ch.Gr., 4499, 14.
[506] A.H.M.B., L.R.B., fol. 410v.
[507] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 9 (Baza), fol. 253r.
[508] A.R.Ch.Gr., 4499, 14; A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-2-3, doc. L-3, fols. 326r.-326v.
[509] En el caso de Juan de Escobar la mula y el caballo que poseía se encontraban en relación con su pasado militar pero en cualquier caso manifiestan que este escribano podía permitirse el disfrutar del realce social que esta montura proporcionaba (A.R.Ch.Gr., 4499, 14, fol. 12v.). Las fuentes muestran a los escribanos de Baza tanto vendiendo como comprando equinos: el 14 de septiembre de 1517 era Pedro García de la Hueta el que se obligó a pagar a Egás Páez, vecino de la ciudad, 10.000 maravedíes por la compra de 2 yeguas y 1 crianza (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 63r.-63v.), mientras que el 24 de octubre de 1519 Francisco Xohayb, vecino de la villa de Serón, estante en la ciudad

Hay datos que inducen a pensar que los escribanos públicos bastetanos formaban un grupo compenetrado por la existencia de lazos familiares, de amistad y de origen geográfico, social, económico o profesional entre ellos, unido a una similar situación socioeconómica en el dibujo social de Baza y por una comunión de intereses a medio camino entre ese análogo status dentro de la sociedad y los dictados lógicos del corporativismo: la postura de consenso que adoptaron todos los escribanos del número ante la tasación de la pensión anual realizada por el concejo o el frente común creado por los escribanos Diego de Ahedo, Francisco de Escobar y Cristóbal de la Torre en defensa de los privilegios adscritos a su status social y amenazados por las autoridades municipales son sólo un ejemplo. Con motivo de la polémica que suscitó la elección de Luis de Ribera como escribano público del número se detecta como sus compañeros de oficio parecen adoptar una posición en bloque. No es de extrañar si se comprueba como entre ellos había vínculos familiares: en un documento se afirma, por ejemplo, que el escribano público del número Francisco de las Navas era sobrino del también escribano del número Juan de Ahedo[510].

Por otra parte, los escribanos de Baza participaron en las manifestaciones religiosas y de piedad de la ciudad, con todo el contenido de ostentación social que ello podía llegar a suponer. En este sentido destaca especialmente el acuerdo tomado por el cabildo municipal el 6 de junio de 1520 en el que se estableció que:

"(…) los escrivanos públicos de esta çibdad tengan cargo de aquí en adelante el día de Corpus Christi e de santa Bárbara de llevar la ymagen de señora Santa Bárbara en la proçesyón, lo qual hordenaron e mandaron porque, syendo fiestas tan altas e de tanta devoçión, e syendo la ymagen de tanta veneración, asý conviene que honradas personas la lleven en la proçesyón"[511].

---

de Baza, se obligó a pagar al escribano público Diego de Madrid 10 ducados y medio de oro por la compra que le hizo de un caballo color castaño (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 437r.-437v.). De gran interés resulta la noticia de que en 1505 Diego de Ahedo pagó a Pedro García de la Hueta el precio de los maravedíes por el que le había vendido su escribanía del número con un caballo, entre otros bienes (A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fol. 318v.). En cualquier caso, los escribanos bastetanos no solo poseyeron lustrosas monturas y fueron propietarios de otras más funcionales y relacionadas con el desempeño de quehaceres al margen de la ostentación social: los escribanos públicos Diego de Madrid o Juan Pérez de Pareja tuvieron un asno y una mula respectivamente, animales que vendieron en un momento determinado (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 92r.-93r.; fols. 338v.-339r.).

[510] A.P.N.Gr., Escribanía de Juan de Ahedo, prot. 13 (Baza), una cuartilla adosada al final del protocolo.

[511] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-2-3, doc. L-3, fols.137v.-138r.

Además, alguno de aquellos que realizaron labores escriturarias en la ciudad perteneció a cofradías de la urbe bastetana, como fue el caso de Diego de Ahedo, escribano de la Cofradía y Hermandad de Nuestra Señora de la Encarnación de Baza[512].

V. 6. 3. Vínculos con la oligarquía bastetana

En Baza la aristocracia ciudadana era poseedora de los oficios concejiles más destacados y constituía un elemento esencial en el desarrollo socioeconómico urbano y en su entorno rural. La función de la oligarquía como grupo rector de la vida ciudadana fue clara y, por ello, por su poder económico y por el prestigio social que emanaba de sus miembros, fueron diversos los segmentos de la ciudadanía que se vincularon a los personajes más conspicuos de la urbe. Los escribanos no fueron una excepción[513].

El Libro del Repartimiento de Baza muestra como desde un principio hubo escribanos que estuvieron vinculados al escalón más alto de la jerarquía socioeconómica de la ciudad: el clan Enríquez-Luna[514]. Ya se ha mostrado como algunos de los escribanos públicos de Baza se unieron a otros miembros destacados de la sociedad local mediante enlaces matrimoniales. En el caso de Baza, los mismos escribanos llegaron a proceder de familias que se situaban en posiciones elevadas dentro del organigrama sociopolítico bastetano[515].

Es evidente la importancia que debieron tener para los escribanos de Baza las conexiones con los personajes relevantes de la ciudad a fin de alcanzar un ascenso en el

[512] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 10 (Baza), fols. 108r.-111r.

[513] CALERO PALACIOS, M. C. y CRESPO MUÑOZ, F. J.: "Clientelismo social, estrategias familiares y relaciones de poder en la institución notarial del reino de Granada. El caso de Baza en el siglo XVI", Actas de la IX Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, Málaga, Universidad, 2006, (en prensa).

[514] Tanto Juan de Escobar como Rodrigo de Salamanca aparecen en este fundamental documento como caballeros criados de don Enrique Enríquez (A.H.M.B., L.R.B., fol. 29r.); a lo largo del primer tercio del siglo XVI ambos prestaron diversos servicios al patriarca de los Enríquez, a María de Luna y a sus herederos y sucesores. A la vista de la documentación notarial se puede apreciar como el escribano Pedro García de la Hueta mantuvo vínculos de diversa índole (de servicio y obediencia, contractuales, laborales) con Enrique Enríquez y posteriormente con su viuda. En una escritura de poder se señala a Juan Pérez de Pareja como uno de los criados de la viuda de Enrique Enríquez (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 294r.-295r.). Junto al ámbito de ascendencia del mayordomo mayor del Rey, otro ejemplo de vinculaciones con los círculos de poder se halla en la que el escribano público Diego de Ahedo con el comendador Diego Pérez de Santisteban a la vista del escatoloco de muchos de los documentos procedentes de la escribanía del patriarca de los Ahedo, en el que se lee que éstos fueron realizados en la casa del comendador, así como de la constatación de que el escribano del número se encargó de algunos de los negocios de este último.

[515] El escribano público Francisco de las Navas era hijo del jurado Andrés Fernández de las Navas y el también escribano del número Diego del Puerto pertenecía a una de las familias bastetanas más vinculadas con los instrumentos locales de poder.

escalafón socioeconómico, tener el reconocimiento de cierto poder y prestigio, contar con un apoyo ante las dificultades y lograr algunos de sus objetivos.

Se puede pensar con que la obtención de alguna escribanía del número estuvo relacionada con los vínculos que el escribano que la ocupó tenía con personajes relevantes de la ciudad e incluso del reino de Castilla. No resulta descabellado pensar que en la designación de Rodrigo de Salamanca como escribano público del número influyese su condición de criado de un personaje tan importante en la estructura política del reino de Castilla, en general, y de Baza, en particular, como Enrique Enríquez, como así se señala en la carta real de merced, pues tal vez intervino una petición previa del mayordomo mayor del Rey para que se produjese el nombramiento[516]. No es necesario especular tanto en el caso de la designación por parte de la corporación municipal de determinados escribanos para ocupar escribanías del número vacantes; que la justicia y regidores de la urbe decidiesen apoyar a unos escribanos y no a otros hace pensar que los designados debieron estar vinculados de algún modo con los integrantes del cabildo municipal.

No se debe desdeñar el apoyo que los miembros del grupo oligárquico podrían haber encontrado entre los escribanos de la ciudad. Las personas integrantes de la institución notarial tenían reconocido cierto prestigio, fruto de su conocimiento escriturario y legislativo o de su saber sobre los negocios que se generaban en la ciudad, ya que éstos se pactaban y signaban en las escribanías. De este modo, la élite bastetana recurrió al *savoir faire* de los escribanos de la ciudad para tratar algunos de sus asuntos y negocios.

La oligarquía bastetana contó con algún administrador de la fe pública entre los integrantes de sus clanes, de forma que debieron hacer uso de ellos para aquello que requiriese poner en práctica sus conocimientos, como redactar sus documentos[517], ayudarles en la realización de negocios de tipo económico y comercial[518], actuar en su

[516] A.G.S., R.G.S., 1494, XII, 14, fol. 48.

[517] Muy posiblemente éste fue uno de los cometidos de Rodrigo de Salamanca, al servicio de María de Luna, que, entre otros encargos escriturarios, redactó el testamento de su señora (LÁZARO DAMAS, M. S.: "Poder y mecenazgo...", art. cit., pp. 251-259.).

[518] El 10 de marzo de 1508 se asentó en el libro de actas del cabildo municipal una obligación de Diego de Ahedo por la cual se comprometía a entregar 600 fanegas de trigo del comendador Diego Pérez de Santisteban para la provisión de la ciudad de Baza, de forma que éste ganaba 365 maravedíes por fanega y que el trigo se moliese en su molino, llevando lo mismo que los otros molinos (ANDÚJAR QUESADA, A.: *El concejo de Baza..., op. cit.,* pp. 155-156, doc. 40). El 7 de febrero de 1520 el escribano público Juan de Escobar presentó al arrendador y recaudador de rentas Gonzalo Ruiz de Tarifa las cuentas de lo que el primero recibió de la moneda forera en nombre de doña María de Luna y del monasterio de San Jerónimo de Baza situada en las villas bajo el señorío de la viuda de don Enrique Enríquez en los años de

nombre en el tratamiento de asuntos judiciales[519], ser recibidos a un oficio en su nombre[520], actuar como sus fiadores[521] o desempeñar la labor de tutores de los hijos menores de personajes conspicuos de la ciudad[522].

V. 6. 4. El desempeño de oficios y tareas para el concejo y otras ocupaciones de los escribanos de Baza

No resultaba extraño ver a los escribanos de Baza llevando a cabo simultáneamente diversas tareas. Dentro del ámbito escriturario los escribanos Diego de la Peña, Juan Rael y Luis de Ribera compaginaron la escribanía de concejo con una del número; Diego de Ahedo hizo lo propio con su escribanía del número y una de cofradía; Juan Pérez de Pareja fue escribano público del número y de rentas, sustituyó en algunos momentos al escribano de concejo y llegó a servir como notario del cabildo de la Iglesia Colegial de Baza[523] y ocupó la escribanía y notaría del juzgado eclesiástico de Baza y su tierra por merced del Cardenal Arzobispo de Toledo[524]. Al margen de lo relacionado con el desempeño de escribanías, los escribanos bastetanos invirtieron su tiempo, su esfuerzo y su saber en llevar a cabo oficios y encargos del concejo o en trabajar a las

---

1505, 1507 y 1508, las cuales el dicho Gonzalo Ruiz de Tarifa aprobó y recibió en ducados los maravedíes del alcance de las mismas (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 8 (Baza), fols. 81r.-84r.). Rodrigo de Salamanca y Marcos de Valera, vecino de la ciudad de Baza, fueron cobradores en la Sierra de Filabres, Cenes, Castro y Lucayna durante años anteriores por doña María de Luna (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 11 (Baza), fol. 283r.-283v.).

[519] Los escribanos Juan Pérez de Pareja y Rodrigo de Salamanca representaron en diversas ocasiones a María de Luna y a los miembros de la familia Enríquez-Luna en distintas cuestiones que incumbieron a los intereses del clan bastetano. El 23 de septiembre de 1518 Juan Pérez de Pareja recibió poder de María de Luna para que, en su nombre y en el de su villa de Castro, se presentase ante García Ortiz, receptor de la Audiencia y Chancillería Real de la ciudad de Granada, para tomar y recibir una probanza de tachas en el pleito criminal que enfrentó a la aristócrata, a su villa y a ciertos vecinos de la misma contra Juan de Villaescusa, alcaide de las villas de Gérgal y Vélez (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 294r.-295r). El 27 de noviembre de 1528 apareció ante el concejo de Baza Rodrigo de Salamanca en nombre de doña María de Luna y de doña Francisca Enríquez, marquesa de Denia, y presentó un escrito de requerimiento con un testimonio de información sobre la estancia del jurado Cuenca en Granada (A.H.M.B., L.A.C.B., caja B-5, fol. 238r.).

[520] El escribano Cristóbal de la Torre actuó junto a Juan de Francia y a Antonio Pérez como fiadores del corregidor Pedro de Acuña, del licenciado de la Cueva y del alguacil Alonso Cortés de que estarían en la ciudad los treinta días de la residencia que las leyes disponían (A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-2-3, doc. L-3, fol. 125v.).

[521] El 31 de mayo de 1526 el corregidor Martín Vázquez de Acuña otorgó poder al escribano público Juan de Carmona para que presentase ante el concejo de Baza la provisión real para usar del corregimiento de la ciudad y recibir éste en su nombre (A.H.M.B., L.A.C.M., caja B-5, fol. 45v.).

[522] Diego de Madrid fue tutor de las personas y bienes de los hijos menores y herederos de los difuntos Luis Pérez de Lugo, veinticuatro de la ciudad de Granada y regidor de la ciudad de Baza, y de Luisa de Vargas (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 10 (Baza), fols. 126r.-128v.).

[523] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 208r.-209v.

[524] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 599r.-600v.

órdenes de miembros de la oligarquía de la ciudad. Junto con todo ello, las fuentes muestran a estos profesionales de la escritura ocupados en la administración de sus propiedades tanto rústicas como urbanas. Lejos de terminar ahí, los escribanos desarrollaron otras actividades a lo largo de su periplo vital.

Los escribanos públicos del número pusieron al servicio de las autoridades municipales su saber escriturario. Sin embargo, también llevaron a cabo otras funciones vinculadas con el ayuntamiento al margen de la realización de documentos.

En diferentes momentos aparece Diego de Ahedo en los libros de actas del cabildo municipal vendiendo distintas cantidades de trigo y cebada para el abasto de la ciudad[525].

El 1 de agosto de 1524, teniendo en cuenta "la desorden que ay en el reçebir e acojer en las huertas e carmenes que están fuera de esta çibdad a las personas que de ella se echan e a otros forasteros que vienen de lugares dañados, e para que de aquí adelante aya buena horden e guarda", mandaron que se pregonase de nuevo la ordenanza realizada al respecto y encargaron a Rodrigo de Salamanca que:

"(…) visyte los dichos carmes e huertas para que, hallando en ellas algunas personas de las que echar fuera o a otros que vienen de lugares dañados, lo venga a desyr e notyficar todo lo que viere e hallare a los señores diputados para que visto lo provean e castiguen, e que por razón del dicho cargo e trabajo, le sea dado e se le de salario en cada un mes dos ducados de salario".

El escribano aceptó el encargo realizado por la corporación municipal y durante un mes sirvió en este cometido, siéndole librado su salario el 7 de noviembre de 1524[526].

Los profesionales de la escritura de Baza llegaron a ocupar cargos municipales de distinta índole, en el caso de los escribanos públicos antes o después de ejercer una escribanía del número.

Francisco de Escobar, futuro escribano del número de la ciudad, fue designado por parte del concejo para ocupar de modo provisional la alcaidía vacante ocasionada por el fallecimiento de Cristóbal de Villafranca, alcaide de Freila[527]. En este cometido le acompañó otro escribano, Diego de Madrid, que había sido nombrado por el marqués de

[525] ANDÚJAR QUESADA, A.: *El concejo de Baza..., op. cit.,* pp. 155-156, doc. 40; p. 166, doc. 53; A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-3, fol. 100r.
[526] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-3, fol. 131v.; fol. 149v.
[527] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-2-3, doc. L-3, fol. 112r.

Mondéjar para que se hiciese cargo de la alcaidía de la fortaleza de Freila hasta que los reyes o el comendador Juan Pérez de Almazán, alcaide principal de la fortaleza de la villa de Freila, señalasen algún alcaide para ella y ante el levantamiento que se había producido en la ciudad de Baza en 1520[528]; Diego de Madrid estuvo muy vinculado al concejo de Baza, ocupando largo tiempo el puesto de lugarteniente de obrero mayor y llegando a rechazar su nombramiento como personero[529]. También Francisco de las Navas desempeñó cargos municipales, como el de alcalde de aguas durante 1520[530].

En una escribanía pública eran numerosos los negocios y asuntos comerciales que se trataban. No es de extrañar, por lo tanto, que los profesionales de la escritura tuvieran una relación frecuente con mercaderes y hombres de negocios, si bien los vínculos entre escribanos y estos últimos, y su presencia en variadas cuestiones de corte mercantil no están bien definidos.

Los escribanos bastetanos actuaron como intermediarios en el comercio relacionado con la floreciente actividad ganadera, donde los mercaderes genoveses y la compra de lana destacaron especialmente[531] y, en ocasiones, como prestamistas, si bien las fuentes que se conservan indican que ésta no fue una actividad frecuente ni tampoco eran importantes las cantidades que los escribanos llegaron a fiar[532].

Los escribanos de Baza se vincularon con la percepción de rentas de distinta índole: el 20 de julio de 1512 Esteban de Haro, arrendador de la renta de los votos de Santiago de la ciudad de Baza y su partido, y de las villas de Huéscar, Orce, Galera y los Vélez entre los años 1512 a 1515 cedió y traspasó la mitad de la dicha renta al escribano Cristóbal de la Torre y a Diego López de Saravia, vecino de Baza[533]; el escribano público Juan de Escobar recaudó la moneda forera de Baza y su jurisdicción correspondiente a 1506 por Gonzalo Ruiz de Tarifa, arrendador y recaudador mayor de ciertas rentas e partidos[534], y de los diezmos y rentas de la ciudad de Huéscar de los años de 1514 y 1515, junto con Hernán Martínez de Beas el Viejo y el licenciado Juan

[528] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 9 (Baza), fol. 253r.
[529] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-2-3, doc. L-3, fol. 292r.
[530] A.H.M.B., L.A.C.M., caja L-2-3, doc. L-3, fol. 183r.-183v.
[531] Así, el 20 de junio de 1511 Pedro García de la Hueta se obligó a pagar a Bartolomé de Vates, genovés, vecino de la villa de Huéscar, 12.000 maravedíes, fue lo que éste pagó al escribano por toda la lana del ganado de Juana Díaz Helipe, viuda, actuando como tutora de Francisco de Haro, su hijo, que Pedro de la Hueta vendió en su nombre (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 288r.-288v.).
[532] Pedro Bernal, vecino de Baza, se obligó a devolver para el Día de Todos los Santos de 1530 los 375 maravedíes que el escribano público Juan Pérez de Pareja le había prestado (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 53 (Baza), fol. 101r.).
[533] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 206r.-207r.
[534] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 718r.-719r.

Bravo, vecinos de Baza, y con Gonzalo de Baeza, vecino de Huéscar[535]; el escribano público Diego del Puerto, el jurado Cuenca y Pedro de Madrid fueron los recaudadores del diezmo de la villa de Cúllar y su término durante el año de 1530, tal y como se observa en una obligación realizada por varios vecinos de ésta en la que se comprometían a pagarles 9 ducados que adeudaban del citado tributo[536].

En los protocolos notariales procedentes de escribanías bastetanas lo más usual es encontrar escrituras de poder en las que el otorgante encargaba a un escribano del número, tanto en activo como a los que habían abandonado su escribanía, la empresa de cobrar los maravedíes, bienes y otras cosas que le eran debidos por cualquier persona o razón, o también con el fin de que pudiese vender, empeñar, arrendar o acensuar todos los bienes raíces, muebles o semovientes que poseía a las personas y por el precio y tiempo que el escribano considerase, y para cobrar el resultado de las citadas actuaciones o, por último, para saldar determinadas deudas contraídas con alguien[537]. No obstante, también se localizan documentos en los que los escribanos de Baza podían llegar a aceptar comisiones muy específicas, complejas o en las que se operaba con importantes cantidades de dinero[538].

---

[535] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 263r.-264r.

[536] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 53 (Baza), fol. 584r.-584v.

[537] En un mismo poder se podían conjugar distintos encargos de este tipo, como es el caso del poder dado por fray Francisco de Úbeda, prior del bastetano monasterio de Santa María de la Piedad de la orden de san Jerónimo, patrón y administrador de los bienes y rentas del hospital de Santiago de Baza, a Pedro de Santiso, escribano real, para que cobrase todo aquello que perteneciese y le fuese debido al citado hospital en concepto de rentas, censos y alquileres de casas, tiendas y otras heredades, así como para arrendar, dar a censo o alquilar a las personas y por el precio que mejor considerase, así como para comprar para el dicho hospital cualesquier heredamientos o censos que estuviesen en venta (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 10 (Baza), fols. 64r.-65r.).

[538] Así, Mateo Alonso, clérigo beneficiado de la villa de Benamaurel, dio poder al escribano Cristóbal de la Torre para que pudiese cobrar los maravedíes y bienes que le pertenecían por la prebenda y sacristía de la dicha villa correspondientes al año 1519 (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 12 (Baza), fol. 34r.). El 12 de abril de 1516 Diego Meclín, hijo del difunto alguacil Meclín, vecino de la villa de Benamaurel, dio poder a Pedro García de la Hueta para que cobrase aquellos bienes que le pertenecían como hijo mayor y legítimo, y todo lo que en su testamento figurase que le correspondía, así como todos los bienes que le fuesen debidos por cualquier manera o persona, especialmente por el alcalde Gonzalo Manrique, su primo, y por Gonzalo Muza; asimismo, le otorgó poder para que demandase a Catalina Díaz, hija del difunto Ruy Díaz y de María Díaz, su esposa, los bienes que por dote y herencia de su difunto padre le pertenecían a ella y al dicho Diego Meclín le correspondían como su esposo; por último, Diego Meclín nombró a Pedro García de la Hueta como su procurador general, dándole poder para todos los pleitos y causas que tenía o pudiese tener, y para arrendar o empeñar todos sus bienes, salvo los bienes raíces, que solo podría vender con su expreso consentimiento (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 385r.-386r.). Del mismo modo, se puede considerar la obligación del escribano Diego de Madrid actuando en nombre Martín de Miño, vecino de Guadix y receptor de los diezmos de los reyes pertenecientes a la dicha ciudad y su partido el año de 1510, de pagar 11.000 maravedíes, más los derechos de los 30 maravedíes al millar del escribano mayor de rentas, a Hernán Pérez Andrada, pues el dicho receptor era fiador de Juan Conil, vecino de Baza, en la renta que éste tuvo de los diezmos ese año (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 537v.); años más tarde, en 1518, Diego de Madrid fue comisionado por el licenciado Francisco de Vargas, tesorero del Consejo Real y receptor

Saber leer, escribir, redactar y expresarse, y tener unas nociones sobre la legislación vigente en el reino pudieron ser los argumentos que impulsaron a algunos de los vecinos de la ciudad a confiar en determinados escribanos de la misma para tratar sus pleitos[539] y sus negocios y asuntos personales[540].

Muy relacionado con aspectos económicos y con la administración de bienes, los escribanos públicos aparecen en las fuentes actuando como tutores y curadores de las personas y bienes de menores de edad[541].

El saber escriturario también llegó a proporcionar a algún escribano de Baza ingresos y beneficios extras: Juan García, el mozo, se puso al servicio del escribano público Juan Pérez de Pareja a cambio de que, entre otras cosas, le instruyese en leer y escribir[542], y el escribano de concejo y del número Diego de la Peña enseñó a escribir a Bernardino de Cisneros, vecino de Granada, por 4 ducados[543].

---

general de las penas y bienes de la cámara y fisco en el reino de Granada, para cumplir una cédula real, en la que se le ordenaba que entregase 40.000 maravedíes de los bienes recaudados a Francisco Vázquez para satisfacer así una merced que se le dio por los servicios prestados por él y por su padre (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 597r.-598r.).

[539] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 98r.-99r. El licenciado Juan Bravo, vecino de la ciudad de Baza, otorgó poder al escribano público Juan Pérez de Pareja para que pudiese presentarse en la Real Audiencia y Chancillería de Granada y responder a una demanda presentada contra él por Beatriz de Valdés, mujer de Pedro de Zafra, la cual le reclamaba una esclava negra afirmando ser de su propiedad al formar parte de su dote.

[540] El 24 de enero de 1511 Andrés de Espino, vecino de Baza, dio poder a Juan de Escobar para que ordenase su testamento y se asegurase de su cumplimiento ya que marchaba hacia África a luchar contra los musulmanes y existía la posibilidad de que muriese en combate (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 104r.-104v.).

[541] Por ejemplo, el escribano público Cristóbal de la Torre fue curador de Francisco Pérez, hijo de Juan Pérez de Jaén y de Beatriz de Pareja (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 376r.-376v.). Juan de Escobar lo fue de los hijos menores del difunto Juan Martínez de Alameda (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 174r-175r.): el 14 de agosto 1521 el bachiller Gonzalo Gamarra, teniente de corregidor, ordenó al escribano público que rindiese cuentas de su gestión a Álvaro Calderón, que actuaba en nombre de su esposa, Isabel de Alameda, una de las menores cuyos bienes administró Juan de Escobar (A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 9 (Baza), fols. 178r.-189r.).

[542] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 10 (Baza), fols. 239r.-240r.

[543] A.P.N.Gr., Escribanía de Juan Rael (Granada), fol. 667r.

VI. ASPECTOS FORMALES DE LA DOCUMENTACIÓN NOTARIAL DE BAZA A COMIENZOS DEL SIGLO XVI

Sin lugar a dudas, el acercamiento al estudio de las características formales de la documentación notarial bastetana dentro del presente trabajo de investigación permite cubrir dos objetivos: conocer con mayor profundidad la labor desempeñada por los escribanos del número de la ciudad y hacer más comprensible la documentación reseñada en el catálogo. En este sentido, se abordan dos aspectos fundamentales dentro del ámbito de las Ciencias y Técnicas Historiográficas: los paleográficos y los diplomáticos.

VI. 1. La confección del registro protocolario en Baza: algunas observaciones paleográficas

La redacción de los documentos notariales en las escribanías era distinta según la forma de trabajo, tanto en la puesta por escrito del negocio jurídico como en la recogida de los datos. Se podían dar cuatro casos distintos: una redacción definitiva, una redacción hecha a partir de la toma de notas marginales de forma abreviada, una redacción definitiva del registro hecho a partir de una redacción parcial previa, con o sin ayuda de notas marginales, y, finalmente, una redacción definitiva a partir de cuadernillos preparados previamente, donde ya habían redactado las fórmulas jurídicas del negocio que allí se iba a escriturar.

A raíz del análisis de las características formales se pueden dilucidar muchos aspectos de las posibles formas de trabajo de las escribanías de Baza. Desde este punto de vista, los escribanos de Baza bien preparaban el número de cuadernillos necesarios para recoger la redacción definitiva de los documentos realizados en un determinado período o bien, finalizado el año, recopilaban todas las escrituras registradas y las unían para dar lugar un protocolo que presentaba una gran diversidad de tipos de pliegos.

Por otro lado, el acercamiento a la documentación notarial desde la perspectiva paleográfica ofrece interesantes aportaciones al conocimiento de la realización de las documentos otorgadas por los escribanos del número de Baza.

El tipo de escritura en que se redactaron los primeros documentos que se conservan de Baza, una vez que la ciudad se incorporó al reino de Castilla, ofrece una heterogeneidad de caracteres propios tanto de la escritura cortesana como procesal, que son las dos realidades escriturarias entre las que basculan los documentos bastetanos de esta época. Este hecho responde, por un lado, a la evolución de las realidades escriturarias castellanas, en un momento en el que está en marcha el proceso de cambio de un tipo de escritura por otra, sobre todo en el ámbito de las escribanías públicas, aunque realmente más que de una sustitución sería más factible hablar de una paulatina degradación de la escritura cortesana como consecuencia de una progresiva exageración en la cursividad de sus trazos. De hecho, la letra que se aprecia en algunos libros de actas del cabildo municipal o incluso en ciertos documentos notariales bastetanos del siglo XVI es claramente de transición entre la cortesana y la procesal, ofreciéndose un abanico de casos en los que caben ejemplos más o menos cercanos tanto a una letra cortesana como a una procesal.

En líneas generales, la escritura empleada por los escribanos del número de Baza a comienzos del siglo XVI (y Diego de Ahedo no fue una excepción) es la cursiva corriente procesal, es decir, la derivada de la gótica cursiva castellana, que tuvo una gran difusión en la decimosexta centuria y concretamente entre los escribanos públicos[544]. Se caracteriza por un *ductus* rápido y cursivo, haciendo las astas largas más disminuidas en sus alzados y caídos redondeados, por la abundancia de nexos con palabras anteriores y posteriores, por la desaparición de las letras mayúsculas, por la inexistencia de puntuación, porque no existe separación entre palabras y frases, por el uso frecuente de abreviaturas, por el rasgeo innecesario, etc. En definitiva, se caracteriza por la ejecución rápida de la escritura, que supone la clave de la dificultad de la lectura de la letra corriente procesal, que no radica tanto en el uso de signos abreviativos, que también, sino en las deformaciones que los caracteres sufren al unirse a sus inmediatos, lo cual da lugar a una gran variedad de nexos, de suerte que se reducen los rasgos de ciertas letras que apenas se encuentran trazados o se hallan omitidos por completo.

Muchos de los documentos otorgados en las escribanías de Baza tuvieron una redacción definitiva, en un mismo momento y por una única mano, en presencia del otorgante, aceptador y testigos.

[544] ROJAS VACA, M. D.: Una escribanía pública gaditana en el siglo XVI (1560-1570): análisis documental (arrendamiento y compraventas), Cádiz, Universidad, 1993.

Es evidente la presencia de diferentes manos en los documentos notariales bastetanos. Aunque de forma muy esporádica, en algunos de los documentos emanados de la escribanía de Diego de Ahedo se encuentra la firma de este escribano y es posible reconocer su mano en la grafía de los documentos de sus protocolos. No obstante, los trazos que presenta la escritura de otros no son uniformes. Nombres como los de Francisco de las Navas, Pedro de Ledesma o el vástago de Diego de Ahedo, Juan de Ahedo, aparecen como testigos y como firmantes de innumerables escrituras. El estudio de los trazos de sus firmas pone sobre la pista de los escribientes de esta escribanía y los auténticos ejecutores de muchas de las escrituras de sus protocolos.

Igualmente, la presencia de grafías diversas dentro de la escribanía de Diego de Ahedo manifiesta y, a su vez, hace patente la práctica de redactar las escrituras en dos tiempos.

Por un lado, existen escrituras en las que se observa un cambio en la cursividad de los trazos de las letras, lo que hace pensar que el negocio jurídico se redactaba en el momento en que los otorgantes y aceptadores estaban presentes, mientras que las fórmulas normales de ese negocio se escribían con posterioridad. De este modo, se constata, como la data y los testigos están escritos con una letra más cursiva, indicando que se redactó, al igual que el dispositivo, en el momento en que estaban presentes los otorgantes y aceptadores; junto a ello, se aprecia la presencia de la fecha al final del folio y, en caso de sobrar espacio entre las últimas fórmulas y la data, se intenta solucionar el problema del espacio haciendo la letra más grande y alargada, lo que, en caso contrario, se torna en una letra más contraída e, incluso, utilizando parte de los márgenes pues no cabía holgadamente en el espacio que quedaba.

Por otro lado, el cambio de grafía se observa en el caso inverso, donde se aprecia una mano diferente en las fórmulas con respecto al tenor específico del documento, a la data o, incluso, a la salva.

En cualquier caso, pese a reconocer la existencia de distintas manos, en líneas generales todas ellas tienen evidentes semejanzas en su *ductus*, siendo en algunas ocasiones muy complicado diferenciar la grafía de una u otra; en otros casos, los trazos tienen evidentes diferencias, posiblemente marcadas por el grado de dominio de la escritura.

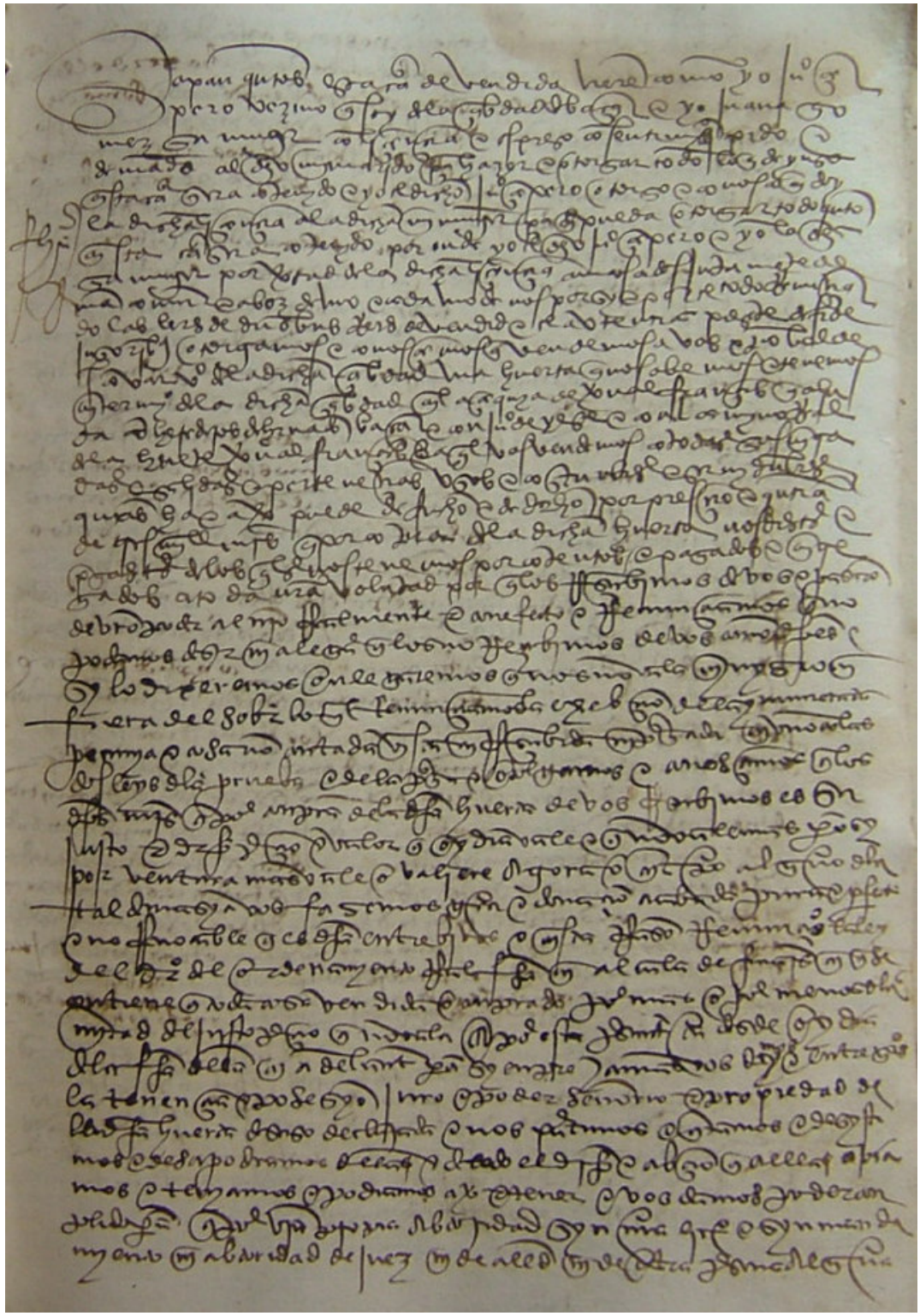

A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 42r.

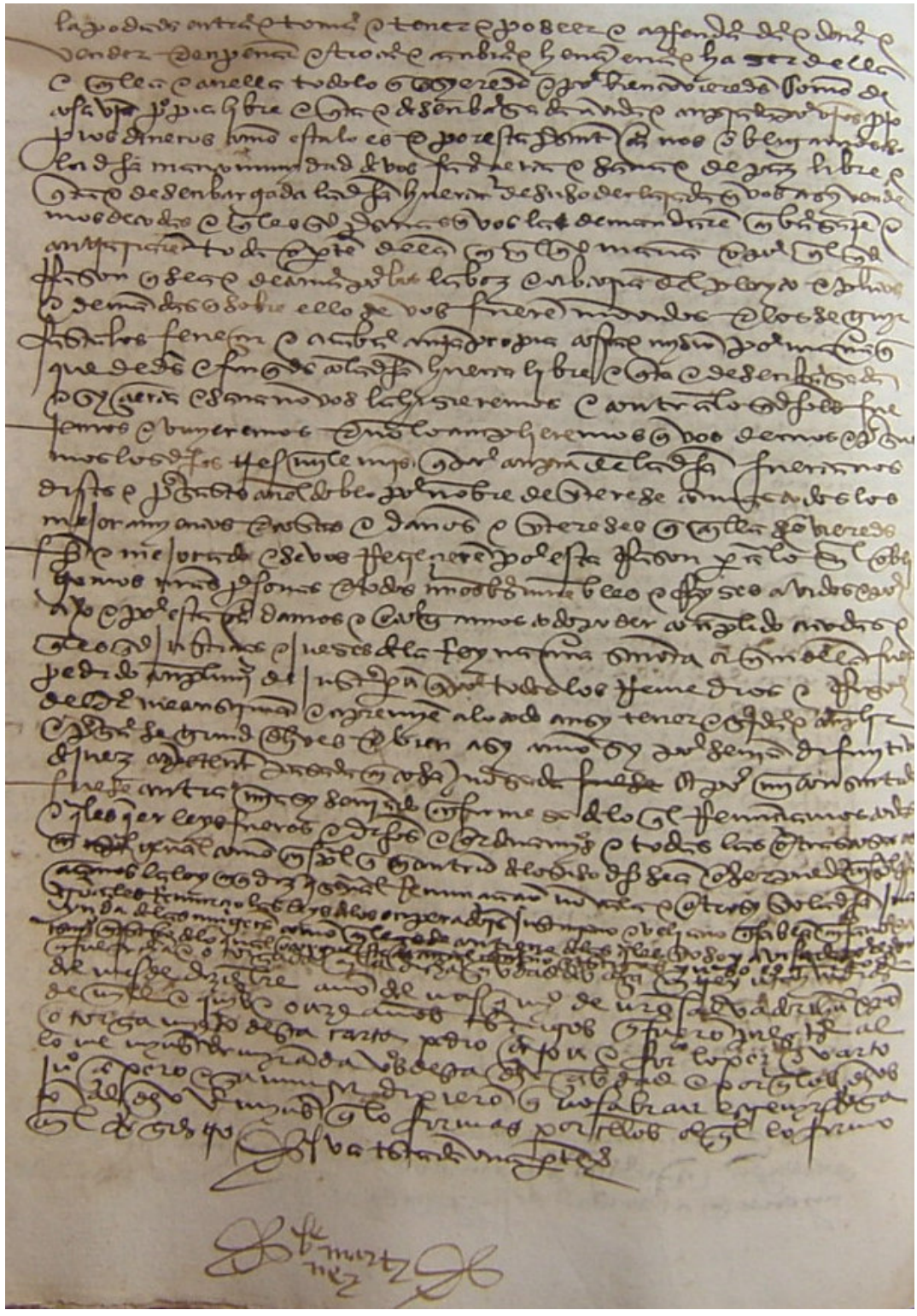

A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 42v.

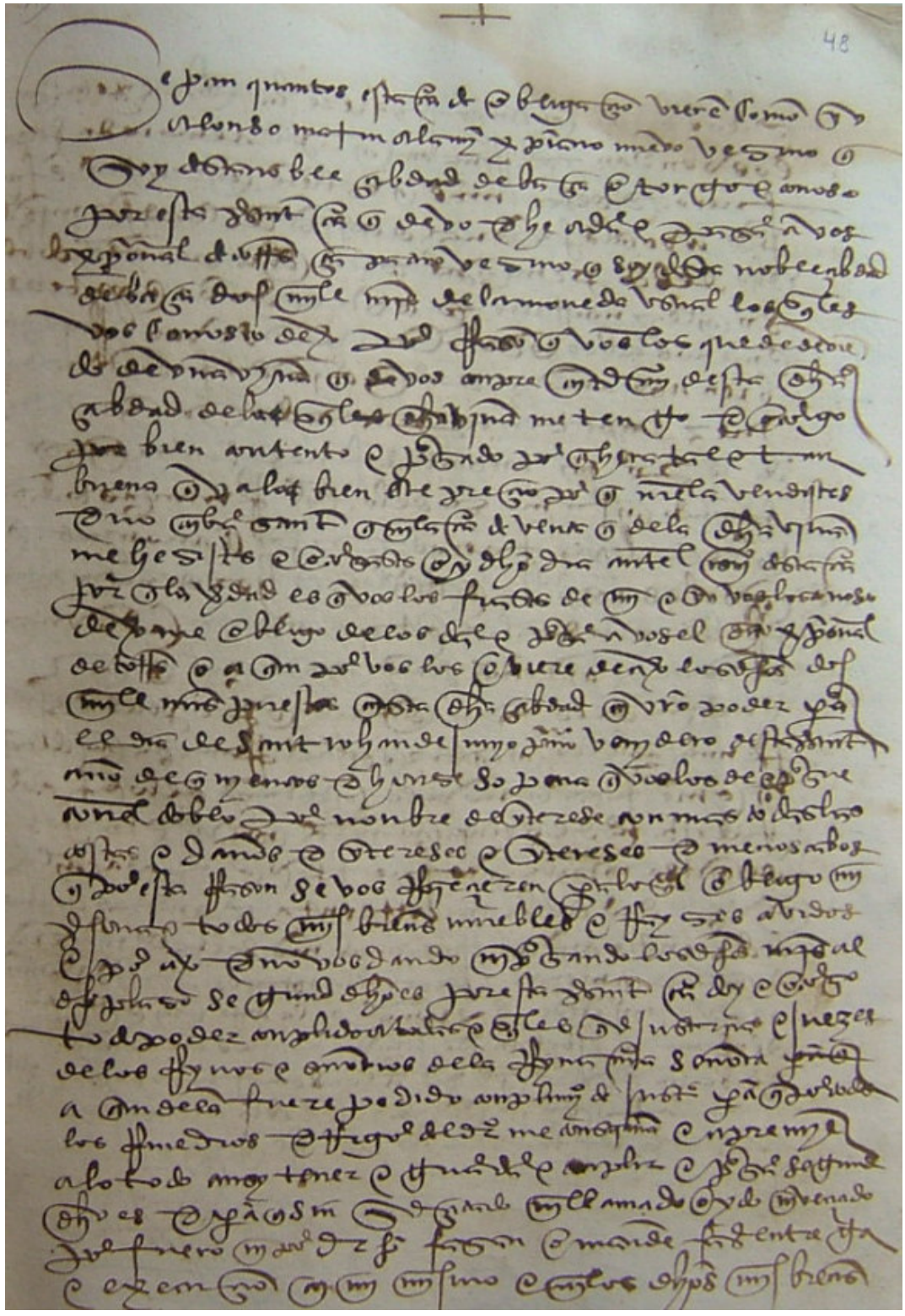

A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 48r.

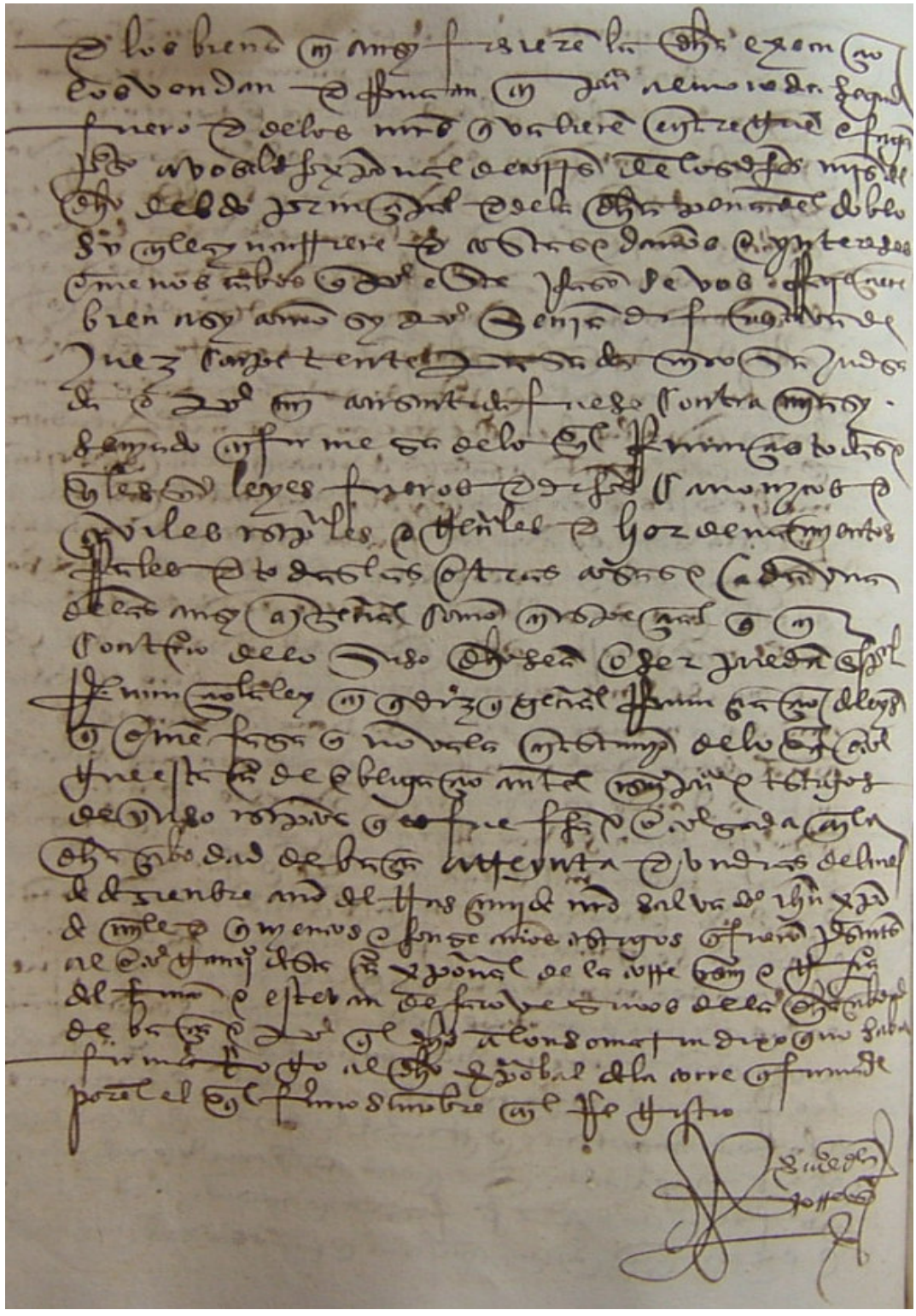

A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 48v.

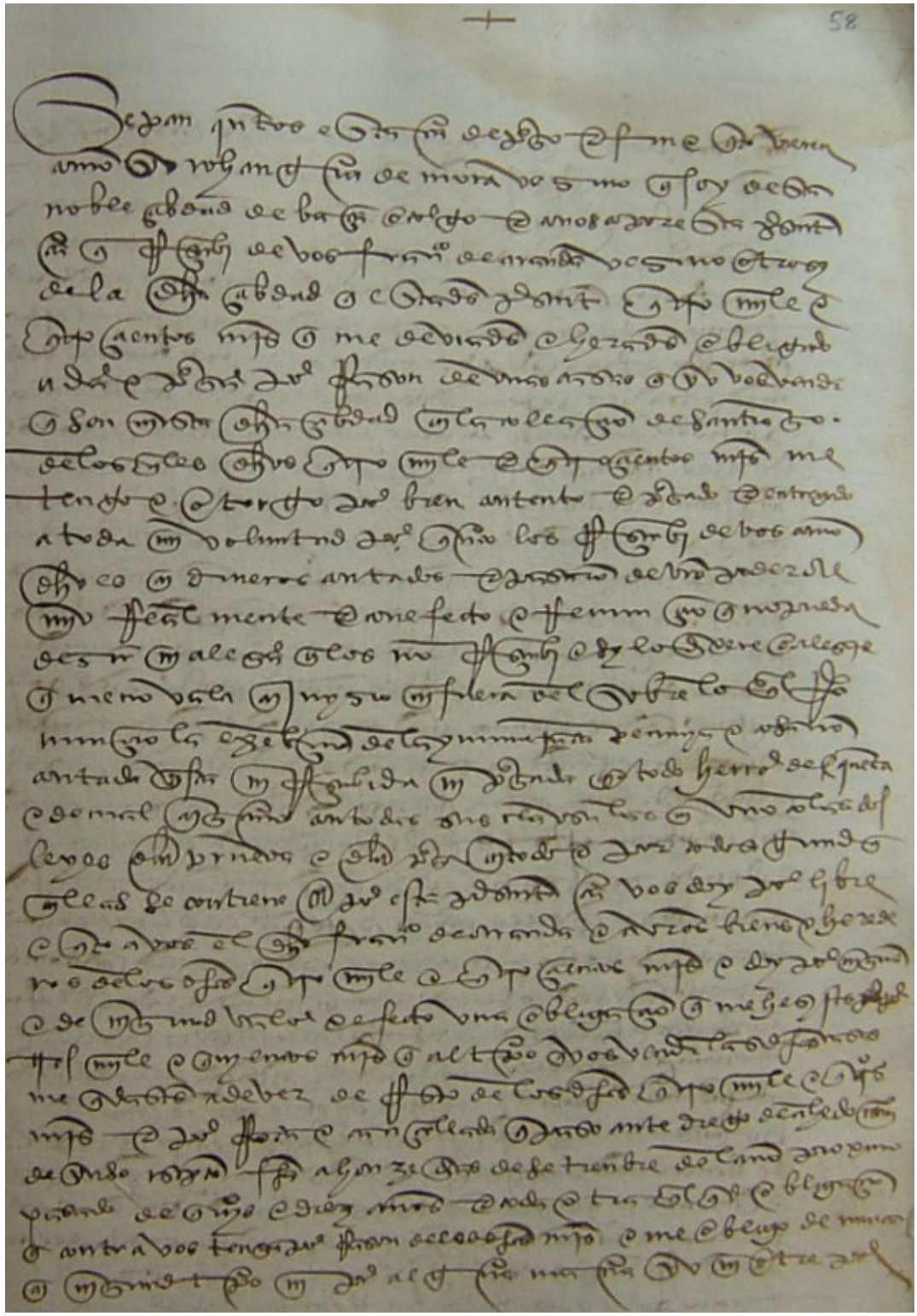

A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 58r.

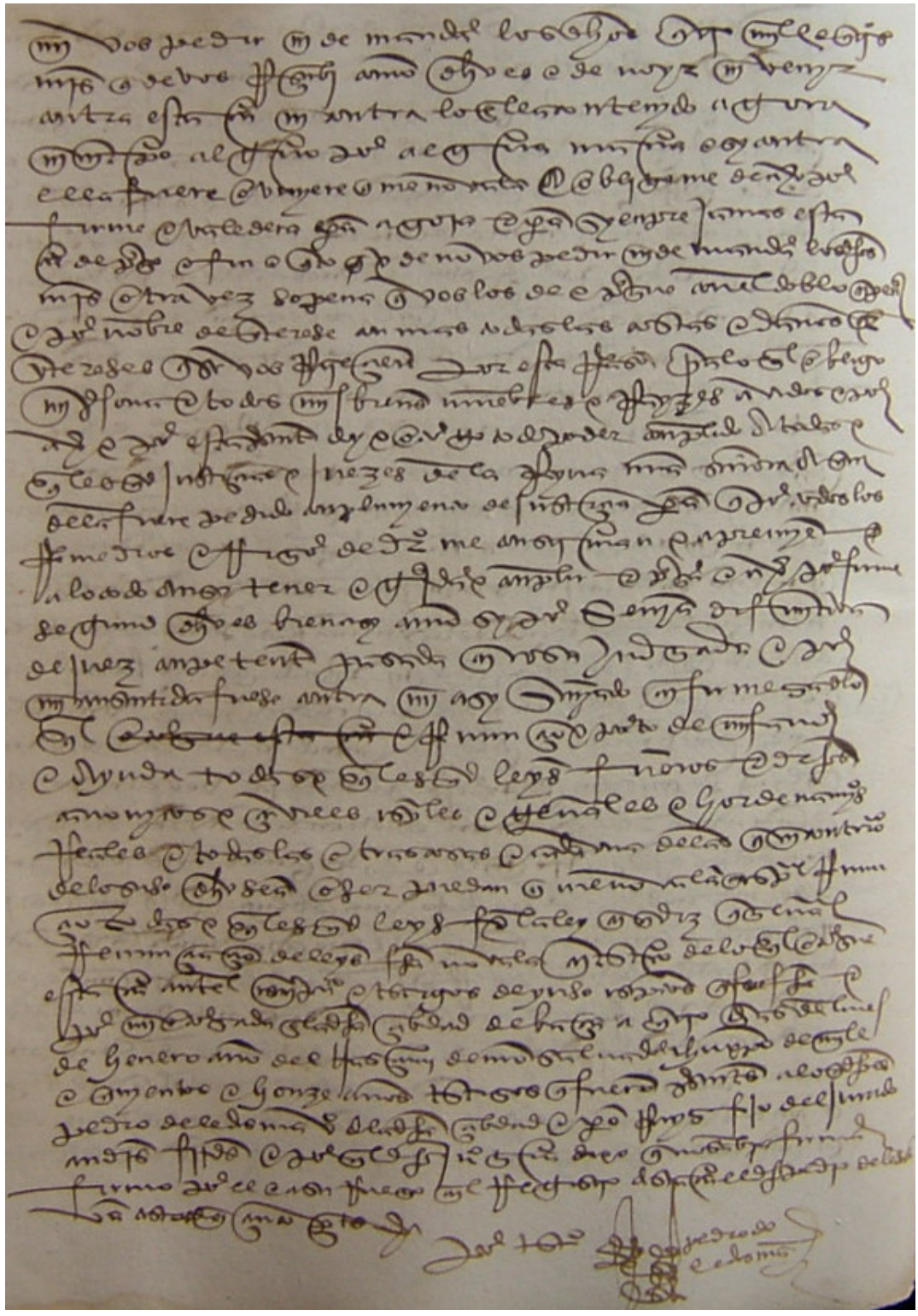

A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 58v.

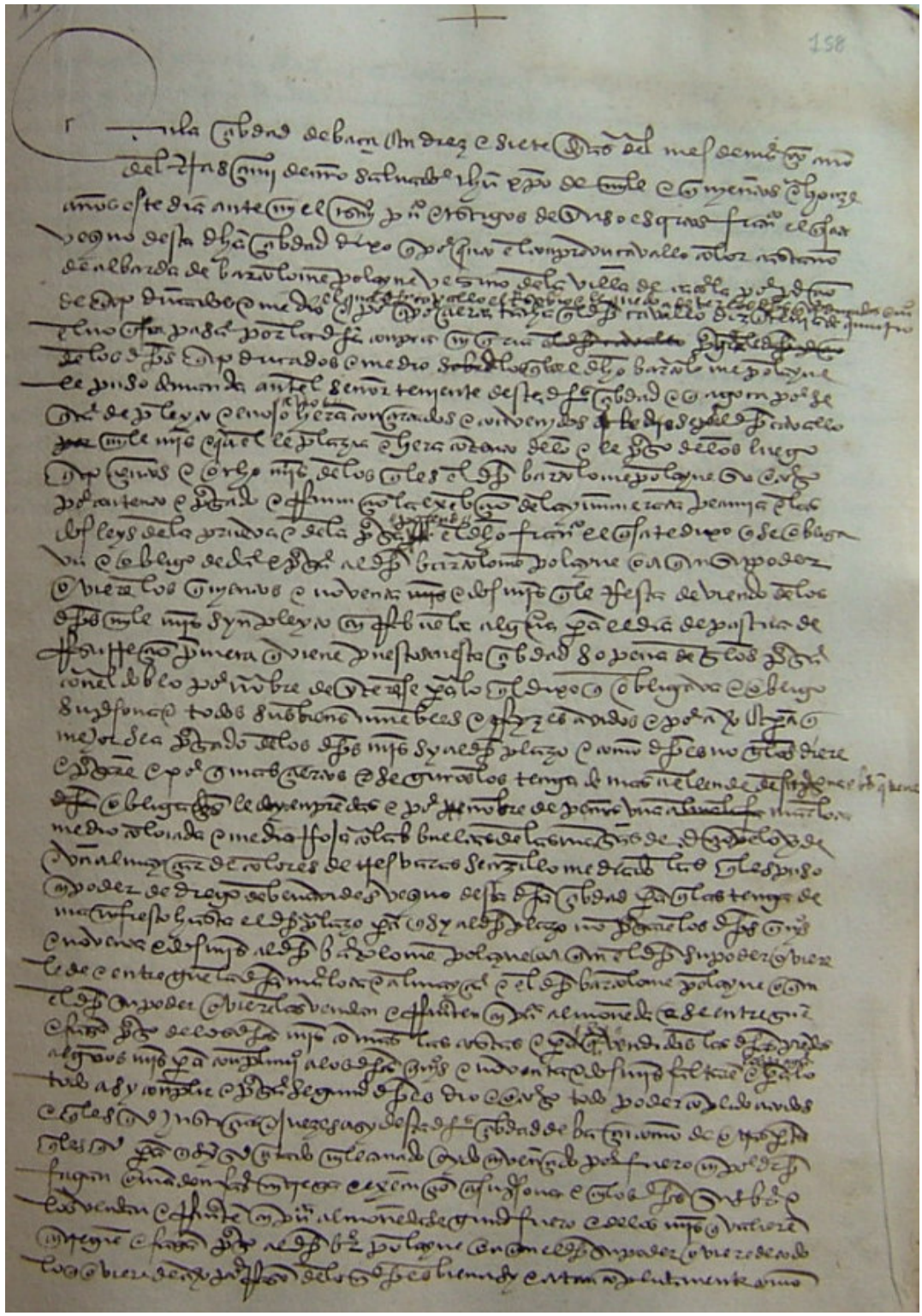

A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 158r.

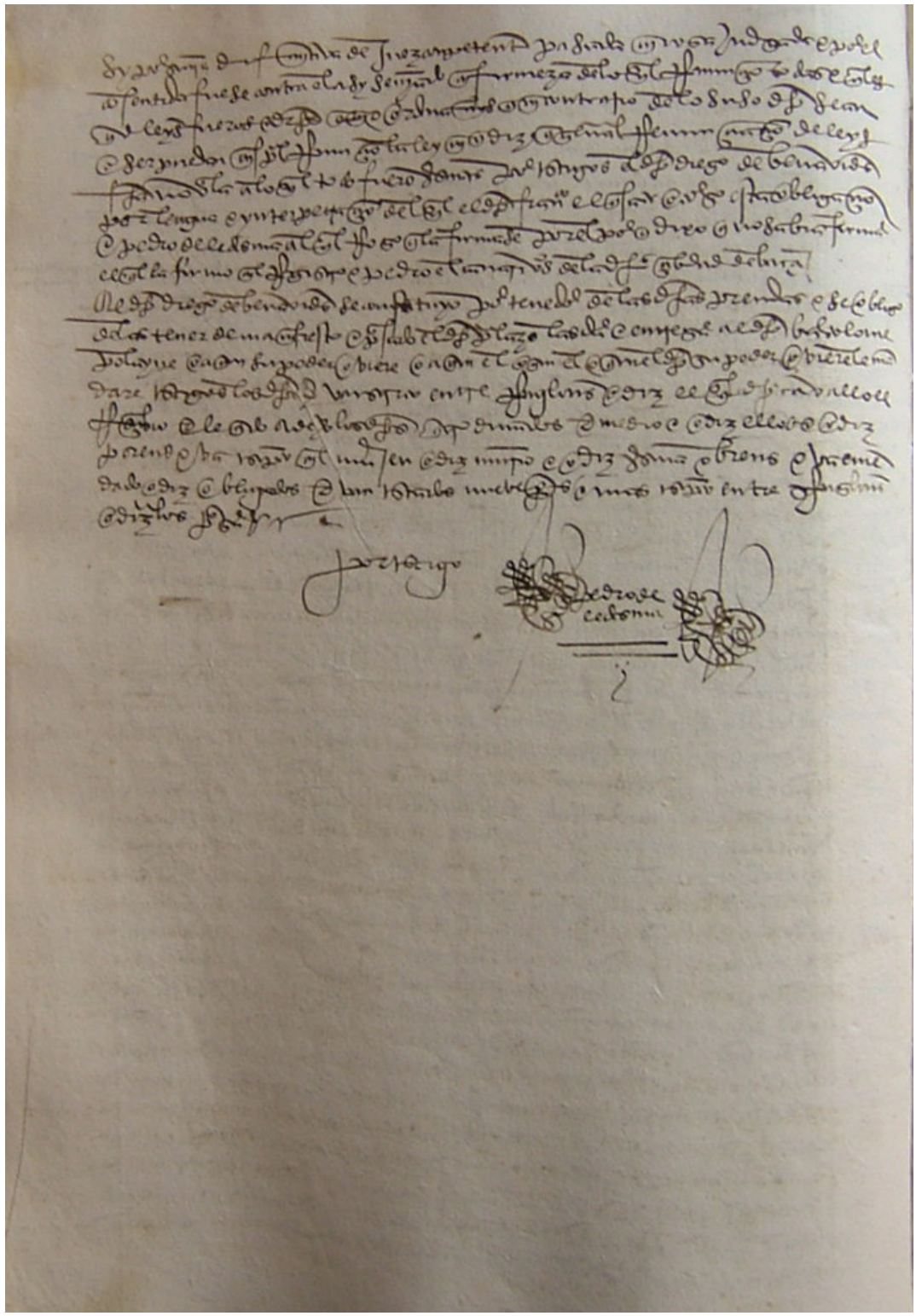

A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 158v.

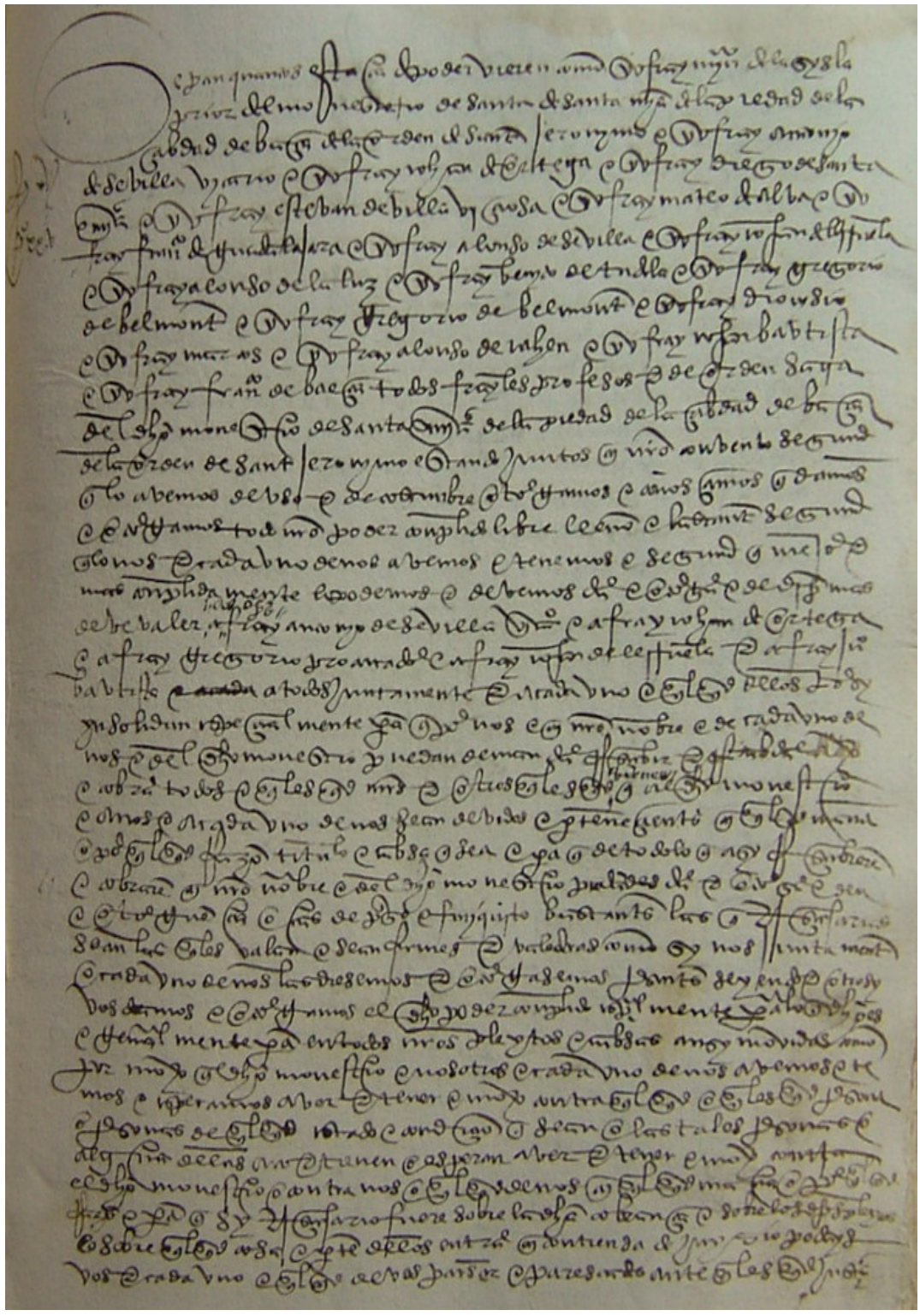

A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 192r.

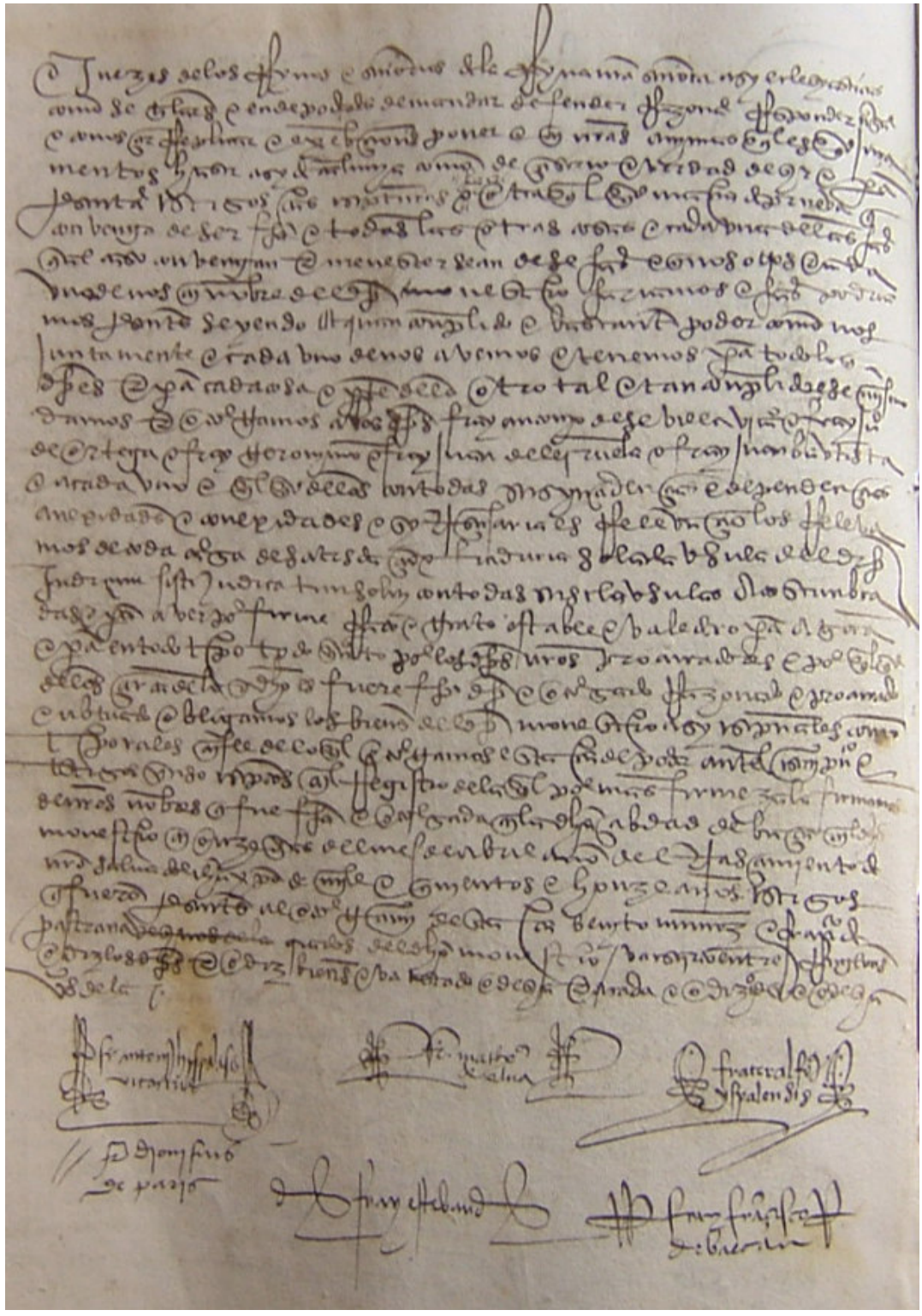

A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 192v.

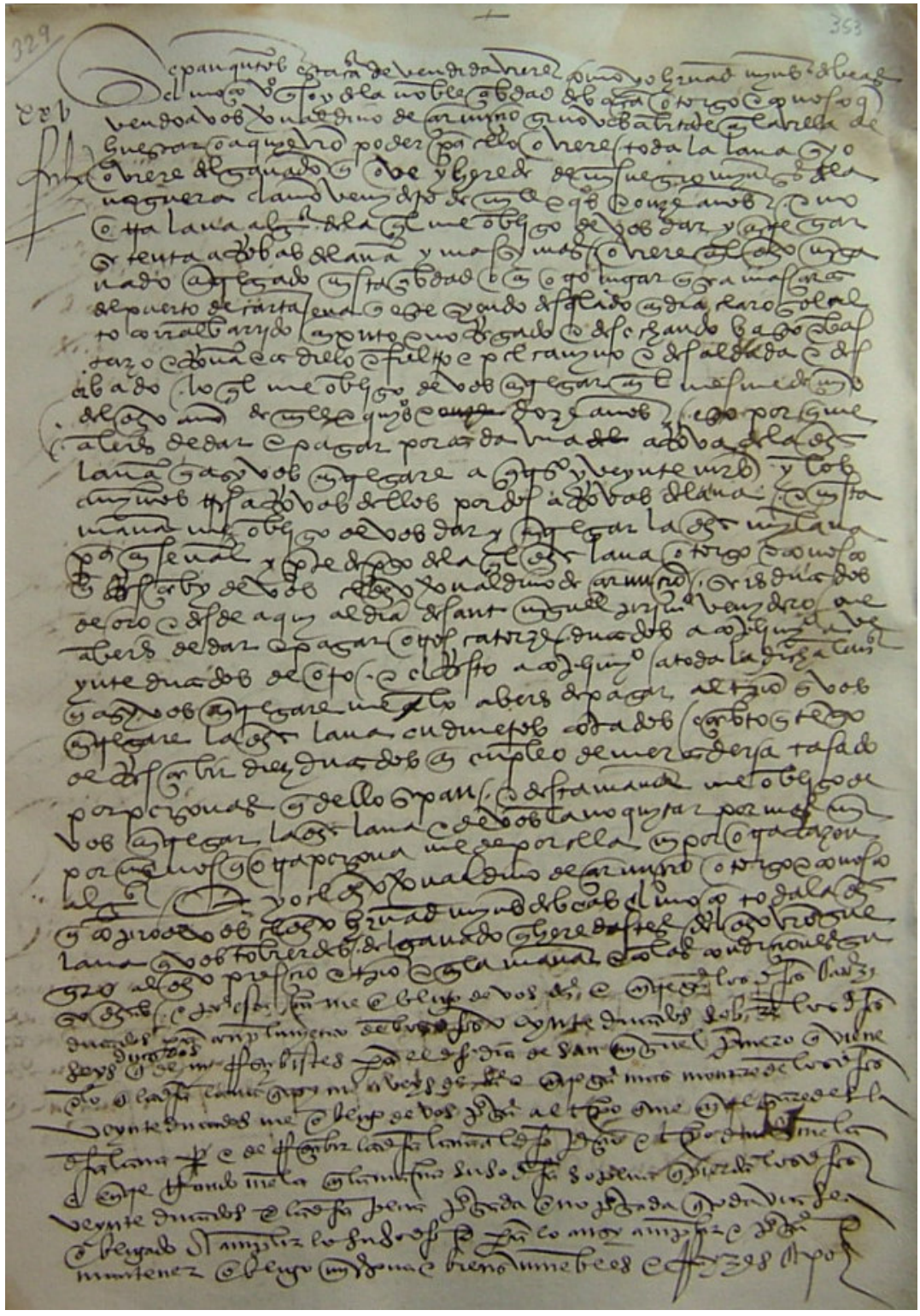

A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 353r.

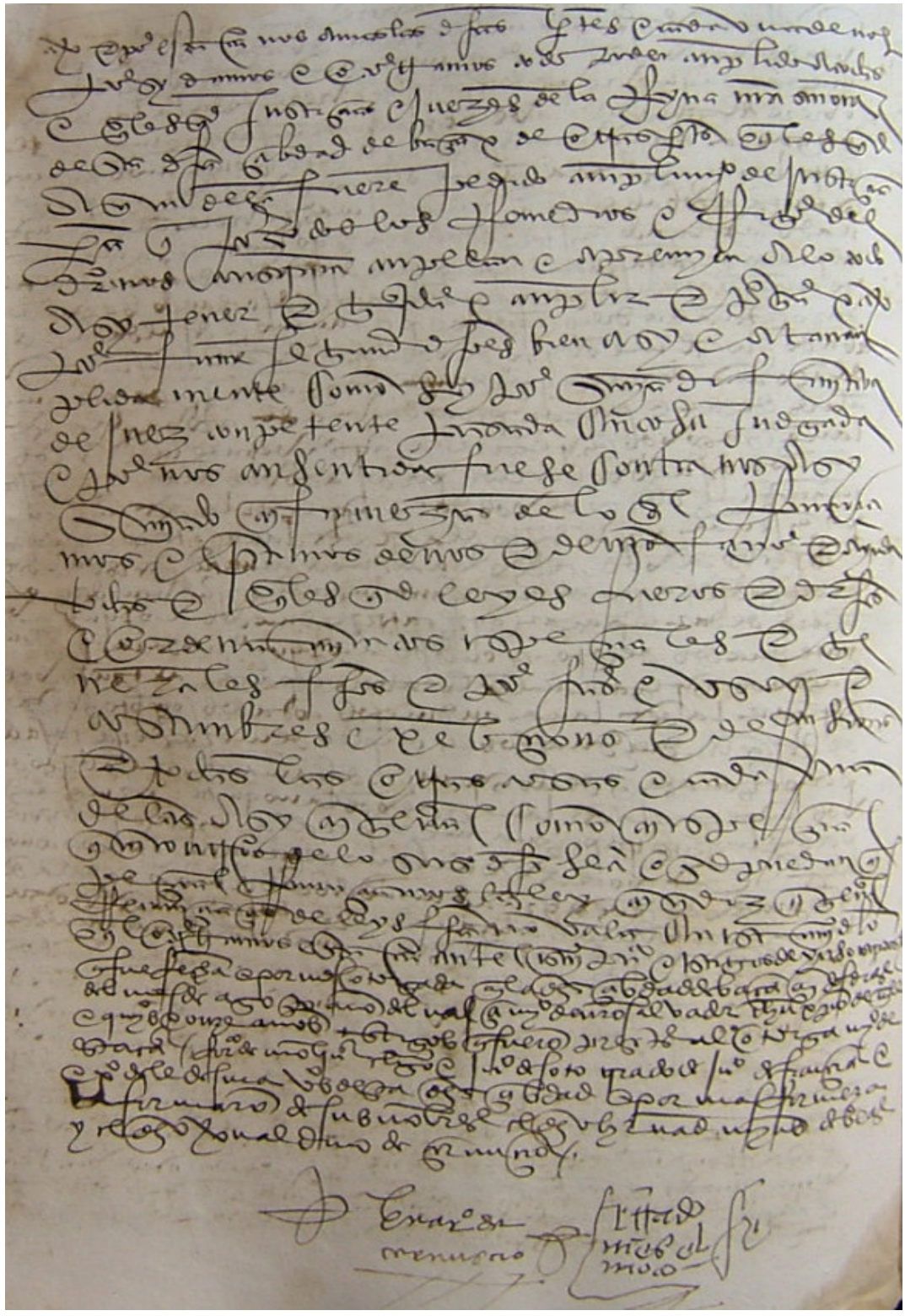

A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 353v.

VI. 2. Valoraciones de tipo diplomático en la documentación notarial de Baza

VI. 2. 1. Tipos documentales

La amplitud de asuntos que movían a hombres y mujeres de toda condición a revestir con la fe pública, administrada por el notario, los muy diversos negocios que llevaban a cabo a lo largo de su vida, ha tenido como consecuencia la génesis de un abanico de tipologías documentales, cuyo estudio constituye la piedra de toque de la diplomática notarial; a esta realidad no fue ajena la actividad de los escribanos de Baza en el siglo XVI. De este modo, a grandes rasgos, es posible configurar un cuadro que refleje las tipologías que desde el punto de vista diplomático se pueden apreciar en los documentos bastetanos, que responde a la clasificación pergeñada por otros especialistas en la materia, con mención especial a José Bono Huerta. Obviamente, que no todas los tipos documentales aparecen con la misma frecuencia en el conjunto documental estudiado (escribanía de Diego de Ahedo como reflejo de las demás en Baza), de suerte que muchos de ellos muestran un porcentaje de aparición ampliamente mayor en relación a otros.

VI. 2. 1. 1. Documentos referentes a la persona y a la familia

- Tutela y curatela.- Es la clase de escritura notarial que refleja la adjudicación bien de la institución creada para la custodia de un menor y de sus bienes, porque son incapaces de gobernarse por sí mismos (tutela), o bien de la relativa a los varones púberes y a las mujeres núbiles que recibían a un segundo que cuidase de sus negocios hasta el vigésimo quinto año cumplido, momento en el que ya tendrían capacidad para ello, por lo tanto se trata de una tutela restringida (curatela). En cualquier caso, haciendo referencia a una misma función, en la documentación bastetana ambos términos llegan a identificarse en un único documento, en el cual se produce la designación de ambas figuras legales. La escribanía de Diego de Ahedo refleja en sus protocolos la instauración de una tutela o curatela dativa, es decir, la establecida por una autoridad judicial

sobre un individuo que, en el caso de los documentos de Baza, podía encontrarse unido a los menores por lazos de parentesco o no.

- Rescate, ahorramiento o manumisión.- Acto por el que el dueño de un esclavo le concedía la libertad. La esclavitud era una realidad que tuvo presencia en la vida cotidiana de la ciudad de Baza y plasmación en sus protocolos. De este modo, al igual que quedó recogida en otros tipos documentales, como la compraventa, el mundo de los esclavos también generó en las escribanías bastetanas, como en otras tantas de Castilla, esta documentación específica, de la que se conservan diversas muestras entre los protocolos de Diego de Ahedo.
- Poder.- Tipo de escritura muy usado a través de la Historia (y el caso de Baza no es una excepción) para legitimar la actuación de una persona en nombre de otra, de suerte que se trata de un contrato consensual y bilateral imperfecto, por el que una persona realizaba gratuitamente la gestión encomendada. Este tipo documental ofrece la facultad de representación del apoderado recibiendo con ella la absoluta potestad para su resolución, tanto en un negocio específico (poder especial) como en uno general (poder general), siendo objeto de escrituras de poder las materias más variadas, judiciales o extrajudiciales. En cualquier caso, abundan fundamentalmente los poderes relacionados con cuestiones económicas, así destaca el poder especial para cobrar, seguido por el poder especial para cualquier otro tipo de negocio y por el poder general para pleitos. Por otro lado, es preciso hacer notar un tipo de poder, otorgado por mujeres que, en ausencia de su esposo, presentan una suerte de cláusula de licencia muy alargada, emanada no del marido sino de la autoridad judicial competente en Baza, que faculta a la esposa a designar un apoderado[545].

  Por último, los protocolos de Baza también recogen sustituciones y revocaciones de poder, documentos ambos que hacen referencia a una misma realidad: la retirada de la capacidad de representación del apoderado. Sin embargo, en la revocación sólo se refiere a la pérdida

[545] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 157r.-157v.

de la competencia de representación, si bien puede llegar a la anulación de todo lo realizado por el apoderado[546]; mientras, la sustitución, además de poder incluir una revocación del apoderado, indica su cambio por otra persona[547].

- Perdón.- Acción mediante la cual el otorgante, objeto de alguna vejación física o moral, a través de este acto jurídico y con el fin de evitar conflictos judiciales, perdona el agravio recibido, normalmente a cambio de algún beneficio monetario al que se ha llegado mediante un acuerdo previo. Es posible encontrar perdones entre las escrituras notariales de Baza, constituyendo un tipo documental que, como ocurre en otros casos, resulta de enorme interés para el conocimiento de la vida de la ciudad: adulterio[548], violencia[549], etc. Por medio del escaso peso cuantitativo de este tipo documental entre los registros de Diego de Ahedo, unido a las pocas referencias que ofrecen los protocolos (al igual que otras fuentes) sobre la comisión de delitos en la ciudad, surge la duda de si es posible concluir que la jurisdicción de Baza no era especialmente violenta.
- Fianza.- Se trata de la acción por la cual se produce la obligación de pagar o cumplir por un tercero en el caso de no hacerlo éste. En el caso de Baza, destacan las fianzas a moriscos referentes a portar armas[550] o a no huir al otro lado del Estrecho incumpliendo algún contrato[551].
- Donación.- Está basado en la entrega que hace una persona o institución a otra de unos bienes, desprendiéndose de ellos sin existir retribución a cambio. Pese a encuadrarse con frecuencia dentro de los documentos relativos a testamentos y liberalidades *mortis causa*, la casuística de las donaciones en Baza es variada, respondiendo a motivaciones piadosas[552], afectivas[553], remuneratorias[554], etc.

[546] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 812v.-813r.
[547] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 113r.-113v.
[548] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 198r.-198v.
[549] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 198r.-198v.
[550] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 320r.-320v.
[551] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 288r.-288v.
[552] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 74r.-74v.
[553] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 181r.-181v.
[554] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 163r.-164r.

VI. 2. 1. 2. Documentos sobre relaciones matrimoniales

- Esponsales.- Es la promesa mutua de futuro matrimonio, que encuentra su eco en los registros notariales de Baza; como el acuerdo alcanzado el 2 de agosto de 1517 entre Lope de Vallejo, clérigo beneficiado de la villa de Caniles, en nombre de Beatriz de Vallejo, su sobrina, y el bachiller Francisco Bocanegra y Antonio Pérez, en nombre de Alonso Sánchez, colchero, para llevar a cabo el matrimonio de sus representados[555].
- Dote y arras.- Este tipo documental expresa la unión de dos actos jurídicos distintos pero que, en la práctica notarial de la Edad Moderna, llegan a aparecer unidos en una misma escritura. De esta forma, entre la documentos otorgados en las escribanías de Baza es posible hallar únicamente cartas de dote, es decir, la aportación de la mujer al matrimonio para que soporte las cargas matrimoniales y el esposo los restituya en caso de la disolución de la sociedad conyugal[556]; igualmente, es posible encontrar escrituras de arras, es decir, la promesa que hacía el marido a su mujer, consistente en cierta cantidad de dinero o bienes limitado por la fortuna del marido (legalmente no podía ser superior a la décima parte del valor de sus bienes), obligándose a guardarlos y mantenerlos durante el matrimonio y, en caso de disolución de la sociedad conyugal, restituyendo a la mujer el valor de las arras, junto al valor de la dote[557]; por último, ambos actos jurídicos se articulan en un único documento[558].

VI. 2. 1. 3. Documentos sobre los bienes créditos y servicios

- Compraventa.- Es el negocio jurídico que tiene por objeto la entrega de una cosa determinada a cambio de un precio cierto. Este negocio

[555] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 203r.-204r.
[556] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 339v.-341v.
[557] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 102r.- 102v.
[558] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 730v.-732r.

resulta tremendamente habitual en los protocolos notariales bastetanos. Predominan las transacciones de bienes inmuebles (casas, tierras y viñas). Se observa como no se realizan escrituras cuando se efectúa cualquier otro tipo de transacción (alimentos, utensilios, etc.). Sin embargo, cuando se trata de bienes de mayor coste sí se escrituraba la compra ya que resultaba fundamental tener un testimonio documental que justificase la propiedad, categoría en la que, además de tierras o casas, es posible encontrar en Baza a los esclavos, si bien en este último caso intervienen otros factores además de los puramente económicos. Por último, es preciso destacar un tipo de escrituras de compraventa existentes entre los protocolos de Baza consistente en la venta por adelantado de lana por parte de dueños de ganado bastetanos a mercaderes burgaleses[559] y genoveses[560], fundamentalmente, entregaban una señal y se obligaban a pagar el resto en el momento de la entrega de la mercancía.

- Depósito.- Contrato por el que alguien se compromete a guardar algo por encargo de otra persona. Es posible rescatar algunos ejemplos entre las escrituras bastetanas[561].
- Arrendamiento.- Supone la cesión o adquisición del uso o aprovechamiento temporal de bienes (muebles e inmuebles), obras o servicios a cambio de un precio. Se trata de una tipología documental y jurídica que se extiende a cualquier campo de la vida cotidiana y entre los documentos de Baza se encuentran numerosas muestras de este tipo de documentos.

  Es preciso hacer notar que la gran mayoría de los arrendamientos eran relativos a tierras, lo cual supone no sólo una muestras más de que el epicentro económico Baza se hallaba en la agricultura sino que los vecinos de la ciudad y su jurisdicción bien no eran propietarios de sus tierras y recurrían al arrendamiento para poder sobrevivir o bien

[559] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 256v.-257v.; etc.
[560] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 353r.-353v.; etc.
[561] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 122r.-122v.

lo recibido por otras vías resultaba insuficiente para sostener la economía familiar.

Dentro del arrendamiento de servicios se entienden los servicios a soldada de criados o aprendices, de los que es posible encontrar diversos casos entre los protocolos de Diego de Ahedo. El nada desdeñable número de criados existentes en la ciudad – que se puede vislumbrar a través de estos contratos – y, sobre todo, de los datos complementarios en otro tipo de escrituras, permite ahondar en la idea de la necesidad que la población de Baza tenía que buscar otras vías de financiación para el sostenimiento de las familias.

- Aparceria.- Contrato realizado para ceder temporalmente un determinado bien, a cambio de una participación en los beneficios generados por su explotación. Dentro de esta tipología, entre los documentos bastetanos resulta frecuente la práctica de la medianería en el desarrollo de labores agrícolas, de la que es posible encontrar diversos ejemplos[562].
- Censo.- Es el pago de una renta anual impuesta sobre el valor de un bien, constituyéndose como un sistema de préstamo. Dentro de los censos otorgados en Baza es posible distinguir diversos tipos:

    - Dación de censo.- Se trata de una cesión perpetua o a largo plazo del dominio útil de un inmueble, mediante el pago de una renta al que hace la cesión y del cumplimiento de un conjunto de condiciones, entre ellas la obligación de no enajenar lo tomado con esa carga (casa, viña, tierra, etc.)[563], contemplándose incluso la posibilidad de remisión del dicho gravamen si se pagaba el valor principal del mencionado bien[564]. Por lo tanto, se puede considerar como una variante de censo, vigente en la Edad Moderna, con unas características muy concretas, recogido en una

[562] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 204r.-205v.
[563] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 776r.-778r.
[564] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 778r.-780r.

tipología documental que por su estructura no permite distinguir su carácter enfitéutico o reservativo, aunándolos en un único tipo de escritura. De este modo, la primera parte del dispositivo del documento se dedica a la transacción del bien, describiéndolo y estableciendo el precio a abonar periódicamente, mientras que en una segunda parte se incluye la forma de pago, los plazos del censo y las cláusulas ordinarias que son iguales a las de cualquier tipo de censo. Entre los casos de esta práctica de censo a reseñar en Baza es preciso hacer referencia a los otorgados por Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz.

- Censo consignativo.- Se basa en la obligación a pagar una renta anual por haber recibido a cambio una cantidad de dinero, de modo que para asegurar al censualista la percepción de la renta anual el censatario hipoteca y graba un bien propio. Para la urbe bastetana, junto a la citada Isabel de Almodóvar, destacará Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real y regidor de Baza, en el uso de este tipo de censo para contrarrestar la prohibición del préstamo con interés cuando los vecinos de la ciudad y de su tierra que se acercaban a tan conspicuo personaje en busca de ayuda económica. Es preciso destacar que, en este tipo de censo, además de la casa, un bien con el que la mayoría de la población cuenta, los vecinos de Baza llegaban a imponer la carga también a sus tierras, es decir, para obtener un crédito llegaban a hipotecar todo cuanto tenían.

Es posible encontrar otras tipologías documentales relacionadas con los censos entre los protocolos bastetanos, como las redenciones de

censo[565], licencia de traspaso de un bien cargado con un censo[566], compraventa de la dicha propiedad[567] o del mismo censo[568], con el reconocimiento del censualista[569], etc.

- Obligaciones de pago.- Compromiso entre el acreedor y el deudor, obligándose éste a pagar una cantidad por algo que ha recibido del acreedor en una venta, arrendamiento, etc. Dentro de los protocolos bastetanos la casuística es amplia y las muestras, numersosas. Es pausible que el elevado número de este tipo de documentos responda a la pobreza de la población, que necesitaba comprar determinados bienes sin contar con la liquidez suficiente para sufragarlos, al mismo tiempo que al carácter agropecuario de su actividad, de subsistencia, influye en la temática de las escrituras y determina los plazos de pago (julio, agosto y septiembre), marcados por los ritmos de la naturaleza. Por otro lado, la diferencia porcentual que se puede apreciar entre las obligaciones y las compraventas permite indicar que, a fin de ahorrar gastos, estas últimas no se escrituraban y simplemente se acordaba la obligación de pago del negocio, como ocurría, por ejemplo, con la compra del trigo y de otros frutos agrícolas, de los paños e, incluso, de la mayoría de los animales. En cualquier caso, es posible hallar ejemplos de uno y otro tipo de documentos situados de forma correlativa dentro del protocolo y otorgados el mismo día, como en el caso de la venta de una casa que Juan López realizó el 30 de diciembre de 1510 a Bartolomé Sánchez, que a continuación se obligó a pagarla para la Navidad del año siguiente[570].
- Pago y finiquito.- Muy vinculado con las obligaciones, era la forma habitual de concluir estos contratos. En este tipo documental se concreta la circunstancia mediante la cual se saldaba de forma definitiva una deuda y, además, el deudor obtenía el recibo del acreedor, aceptando que se había saldado la deuda. No obstante, en

[565] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 159r.-159v.
[566] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 370v.
[567] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 240r.-242v.
[568] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 166r.-166v.
[569] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 167r.-168r.
[570] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 29r.-30v.

comparación con las obligaciones, su número es claramente inferior en los protocolos de la escribanía de Diego de Acedo.

- Arbitraje.- Se trata del reflejo documental de un sistema de concordia por el cual dos partes en conflicto nombran jueces árbitros a fin de evitar un proceso judicial, a través de los tribunales al efecto en la época, y se compromete a no reclamar la sentencia de los arbitrantes bajo pena pecuniaria. La documentación notarial bastetana ofrece diferentes ejemplos de arbitrajes llevados a cabo por diversas cuestiones[571].
- Transacción y pacto.- Acuerdo realizado entre dos o más partes que se comprometen a cumplir lo estipulado, a fin de evitar un pleito o poner fin al que habían comenzado. Entre los protocolos de Baza es posible hallar algunos de estos acuerdos efectuados a raíz de diversas cuestiones, como, por ejemplo, el alcanzado el 15 de abril de 1516 entre Cristóbal de Coca y Cristóbal de Escobar, vecinos de Baza, que, para evitar pleito, por la casa que ambos compraron y que se repartieron a medias, realizando paredes y tabiques para separar sus partes respectivas, el segundo realizaría un caño por su propiedad para evacuar el agua de su tejado sin que molestase al primero, que tendría que pagarle por ello 5 fanegas de trigo para el 15 de agosto de ese año[572].
- Trueque.- Es posible encuadrar este tipo documental dentro de esta clasificación. Se trata de unas escrituras que refrendan una práctica económica básica, primitiva y que hunde sus raíces en tiempos remotos; consiste en la permuta efectuada entre dos partes de bienes muebles, raíces o semovientes considerados de similar valor. Dentro de los registros de Baza se pueden hallar diferentes casos de trueques: animal y dinero a cambio de animal[573], casa por tierras más dinero[574], tierras a cambio de otras tierras[575], etc.

[571] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 60r.-60v.
[572] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 94r.-94v.
[573] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 20r.-20v.
[574] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 335r.-336v.
[575] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 37r.-38r.

VI. 2. 1. 4. Testamentos y liberalidades mortis causa

- Testamento.- Documento legal por el que se hacía una declaración de la última voluntad de alguien, que disponía de sus bienes y de asuntos que le concernían para después de su muerte, siendo una escritura usual en los registros de Baza.
- Codicilo.-Se trata de un apéndice del testamento para aumentar o rectificar las mandas y cláusulas establecidas anteriormente. Partiendo de la base de que este tipo documental es una revisión que el testador efectúa de su memoria, su frecuencia en los protocolos de Baza es obviamente inferior a la de los testamentos[576].
- Inventario.- Relación de bienes y demás cosas pertenecientes a una persona o institución, hecho con orden y precisión. En Baza las seriaciones se vinculan a otros tipos documentales, especialmente a las cartas de dote o a los testamentos. No obstante, también es posible encontrar ejemplos de este tipo documental, como el realizado por María Díaz con los bienes de su difunto esposo, Hernando de Jaén[577].
- Partición hereditaria.- Acto por el cual los bienes de un difunto se reparten entre sus herederos. Para la escribanía de Diego de Ahedo, se cuentan con muy escasos ejemplos, como el reparto de los bienes de los difuntos Esteban Rodríguez, artillero de los reyes, y de Elvira López, su esposa[578].

VI. 2. 1. 5. Actas notariales

Las actas notariales son documentos que recogen hechos comprobados por un escribano oficial investido de fe pública, bajo su plena responsabilidad y con toda su autoridad auténtica para producir un testimonio fidedigno. Entre los protocolos de Baza es posible distinguir distintas clases dentro de este tipo documental:

[576] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 435r.-435v.
[577] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 697r.-699r.
[578] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 94r.-97r.

- Toma de posesión.- Constancia escrita del acto de apoderamiento de un bien traspasado por parte del adquiriente del mismo, como es el caso del testimonio de la ocupación de una viña traspasado al monasterio de Santa María de la Piedad[579]
- Otro tipo de actas notariales.- Un ejemplo es la puja en pública almoneda, como la relativa a los bienes de Martín García de Mata[580]. Son actos relacionados con la gestión administrativa de los concejos, tales como la adjudicación del abastecimiento de carne en la villa de Zújar[581]; testimonios de acontecimientos personales o familiares, como el fechado el 3 de mayo de 1513 atestiguando el traslado de unos restos mortales de Constanza de Lugo, esposa del comendador Diego Pérez de Santisteban, a su ubicación definitiva[582].

VI. 2. 1. 6. Otras tipologías documentales

- Anulación de contrato.- Cancelación de un acuerdo exponiendo la causa para ello[583].
- Ratificación de contrato.- Aprobación o confirmación de actos, palabras o escritos, dándolos por firmes y ciertos, que en el caso de Baza se producen con respecto a diversos negocios: ventas[584], testamentos[585], etc.
- Resolución del contrato.- Se hizo uso en las escribanías de Baza esporádicamente de este tipo documental cuando el contrato o negocio jurídico entre do partes se había resuelto favorablemente, por tanto la vigencia de la escritura había concluido, ambas partes se daban por satisfechas y libres de la obligación de cumplir el contrato[586].

[579] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 819v.
[580] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 9r.-10v.
[581] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 678r.-679r.
[582] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 716r.-717r.
[583] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 59v.-60v.
[584] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 247r.-248v.
[585] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 390r.
[586] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 92r.-92v.

VI. 2. 2. Análisis diplomático

El esquema diplomático de cada una de las tipologías documentales que se pueden hallar en los protocolos bastetanos presenta un conjunto de variantes, reflejadas dentro del esquema tradicional:

- Protocolo inicial
- Texto
- Protocolo final

VI. 2. 2. 1. Protocolo inicial

En la mayoría de los documentos bastetanos, se abre con la notificación general ("Sepan quantos esta carta [tipo documental] vieren"), es decir, en estilo subjetivo. En otros casos (los menos) el documento se iniciaba por la data ("En la çibdad de Baça, en diez e siete días del mes de março, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mil e quinientos e honze años", por ejemplo). Con respecto a la fecha, la que presentan los documentos protocolorios en Baza se incardina en la datación por la Era cristiana, en el estilo de la natividad ("año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo"), que hacía comenzar el año el 25 de diciembre.

A continuación, en los documentos redactados en estilo subjetivo, se encuentra la identificación de los otorgantes (intitulación / dirección), especificando el nombre propio y al menos un apellido, la vecindad, el oficio o cargo que desempeñan y, en el caso de las mujeres, el estado civil:

"(…) yo, Diego de Soto, vesino de la villa de Caravaca, estante al presente en esta noble çibdad de Baça"[587].

"(…) yo, Iohán de Mira, regidor e vezino desta noble çibdad de Baça"[588].

[587] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 292r.
[588] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 139r.

"(…) yo, Hernando de Santistevan, vezino que soy de la noble çibdad, como curador que soy de Luis Mercador, mi sobrino, hijo de Pedro Mercador, difunto, por virtud de la curaduría a mí disçernida por juez conpetente"[589].

"(…) yo, Sabastián Pérez, e yo, Ysabel Díaz de Barrantes, su muger, vezinos que somos de la noble çibdad de Baça"[590].

Los datos que se incluyen en la identificación de los otorgantes se encuentran determinados por las especiales características de cada población, que, en el caso concreto de la ciudad de Baza, como en general en todo el territorio que componía el antiguo reino nazarí de Granada, se encuentra determinado por la realidad morisca. Por ello, en el caso de los moriscos, también se indica el nombre que usaban los otorgantes con anterioridad a convertirse al Cristianismo: "(…) yo, Diego el Jady el Mayor, christiano nuevo que quando moro me solía dezir Yuçaf el Jady, vezino que soy de la villa de Caniles"[591].

En el caso de que el documento esté redactado en forma objetiva, a continuación de la fecha se encuadra la fórmula de comparecencia, seguida de la identificación de los otorgantes, después de la cual se sitúa esta fórmula cuando la redacción de la escritura siguen un estilo subjetivo.

VI. 2. 2. 2. Texto

La conexión entre el protocolo inicial y el texto es sencilla, siendo lo más usual la expresión: "otorgo / amos e conosco / çemos", que, a veces, da paso a un expositivo, en el caso de tipos documentales que reflejan asuntos muy complejos que requieren de una explicación previa.

El dispositivo se encuentra determinado por el tipo de contrato escriturado, de forma que, a grandes rasgos, es posible establecer el siguiente esquema:

[589] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 458r.
[590] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 508r.
[591] A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 336v.

- Poder.- Motivo, ya sea general o especial, por el que se otorga una relación de las facultades que confiere dicho poder, muy amplias en los poderes generales y más concretas en los especiales.
- Dote y arras.- Relación de bienes con su tasación + declaración de arras (en el caso de haberlas) + suma de la cuantía total.
- Testamento.- Disposición de sepultura + acompañamiento en el entierro + misas y demás ofrendas + mandas acostumbradas (pobres vergonzantes, doncellas huérfanas o pobres, etc.) + legados causales + declaración de matrimonio y dote + declaración de bienes ya entregados + mejoras a herederos + institución de mayorazgo (si lo hubiera) o capellanías + institución de albaceas + institución de herederos.
- Compraventas.- El objeto vendido + el precio de venta y demás características.
- Obligaciones de pago / cartas de pago / pago y finiquito.- Causa y objeto que la genera + precio + momento y lugar de pago.
- Arrendamientos.- Objeto arrendado + precio + plazo y pago + condiciones específicas.
- Donaciones.- objeto de la donación + motivos + condiciones específicas.

Tanto en el caso de las compraventas, arrendamientos, obligaciones de pago y donaciones, como en las constituciones de censo, se hace una descripción minuciosa y detallada del objeto del contrato, ya sea un bien inmueble (precisando su localización y linderos), animales (edad, color del pelaje, defectos, etc.) o esclavos (nombre, edad, color de piel, procedencia, defectos físicos y morales).

Seguidamente, se hallan las cláusulas, si bien conviene tener en cuenta que éstas no se encuentran situadas en el documento necesariamente a continuación del dispositivo, sino que aparecen en distintas partes del mismo, ya sea acompañando a los otorgantes en su identificación, imbricadas en distintas partes del dispositivo, o después del mismo, precediendo al protocolo final.

Siguiendo el estudio de Amparo Moreno Trujillo sobre la diplomática notarial en Granada[592], se pueden dividir en tres grandes grupos:

[592] MORENO TRUJILLO, M. A.: "Diplomática notarial…", art. cit.

1º. Cláusulas en función del tipo de otorgamiento:

- Cláusulas de licencia del marido a la mujer para otorgar lo contenido en el documento.
- Cláusulas renunciativas de la mujer a diversos beneficios legales:

    - Renuncia a la protección de las leyes que especialmente protegen a las mujeres.
    - Renuncia a los específicos privilegios sobre sus bienes dotales, parafernales o de herencia.
    - Renuncia a la absolución del juramento por autoridad competente hecho sobre la renuncia anterior.

- Cláusula de renuncia a los beneficios legales que se plantean por la minoría de edad del otorgante (ya sea varón o mujer).
- Cláusula de renuncia a las leyes sobre división de pago en obligaciones mancomunadas.
- Cláusula de renuncia a la protección del propio fuero o domicilio en caso de litigio.

2º. Cláusulas especiales:

- Cláusulas especiales que intervienen en la redacción de más de un tipo documental:

    - Renuncia a la *non numerata pecunia* y a las leyes de la entrega, prueba y paga.
    - Renuncia a la ley del Ordenamiento de Alcalá (teoría del justo precio) y donación de un supuesto exceso del precio pagado.
    - Renuncia a la posesión de la cosa, poder al otro para tomarla.

- Obligación de tomar la defensa del contrato en un juicio y obligación de indemnización.
- Obligación de evicción y saneamiento.

- Cláusulas especiales que se incluyen en la redacción de un solo tipo documental.

3º. Cláusulas generales que se encuentran en la totalidad de los tipos de escrituras analizados (excepto en los testamentos en algunos documentos redactados en forma de actas):

- Obligación general de bienes.
- Renuncia a cualquier tipo de protección legal.
- Renuncia a la invalidez de la renuncia general.

VI. 2. 2. 3. Protocolo final

Encontrándose abierto por la fecha en los documentos redactados en estilo subjetivo, tanto en un estilo como en otro incluye la presencia de los testigos, las firmas y las validaciones de los otorgantes o testigos, en el caso de que aquellos no supieran firmar, no apareciendo en los protocolos de Baza la rúbrica del escribano, característica que comparte con otros registros del primer cuarto del siglo XVI. Es preciso apuntar que si bien la lengua usada en los documentos notariales de Baza era el castellano del período, en el protocolo final se encuentra muy marcada la presencia de las dos realidades lingüísticas, claramente divergentes, que se pueden rastrear en la documentación granadina de la decimosexta centuria: de un lado, el contenido jurídico y las fórmulas plasmadas en la composición de las escritura notariales[593]; de otro, las más que evidentes reminiscencias de un pasado musulmán de la tierra de Baza, manifestadas, especialmente, en los ámbitos toponímico y onomástico – muy presentes a lo largo del documento pero en los casos donde destacan las listas de testigos, muy

[593] PUCHE, LORENZO, M. A.: *El español del siglo XVI en textos notariales*, Murcia, Universidad, 2003.

paradigmáticas –, e, incluso, de la mano de un fenómeno gráfico que aparece con cierta asiduidad en la documentación notarial granadina del siglo XVI: las firmas en árabe[594].

[594] OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y OBRA SIERRA, J. M. de la: "Singularidades gráficas en la Granada del siglo XVI", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 40-41 (1991-1992), pp. 249-301.

VII. CONCLUSIONES

El panorama notarial que presenta la ciudad de Baza a partir de su conquista por las tropas castellanas y a lo largo del primer cuarto del siglo XVI no difiere en sus aspectos fundamentales del que se puede rastrear en el reino de Castilla para esas mismas fechas. La cuestión de la tipología, de los nombramientos, de las funciones, de los derechos y deberes de los escribanos y de toda la problemática adscrita a los mismos, era compartida por los profesionales de la escritura bastetanos con sus compañeros del resto del solar castellano, en sus rasgos generales. Esa existencia de lugares comunes en el ámbito notarial tiene su reflejo en los aspectos paleográficos y diplomáticos de la labor de los escribanos del número, donde se muestra una evidente uniformidad en el reino de Granada dentro del seno de Castilla.

Las villas y ciudades que integraron el antiguo reino nazarí de Granada se vieron profundamente marcadas en lo político, social, económico y cultural por la conquista castellana y por el proceso de repartimiento y repoblación que tuvo lugar durante los últimos estertores del siglo XV. La amplitud y el carácter trascendente de estas realidades fueron elementos fundamentales para singularizar el espectro notarial del solar granadino en el que Baza estaba imbricado.

Destaca de manera especial el contexto en el que se produce la incorporación del territorio conquistado, durante la Guerra de Granada, al aparato estatal castellano. A finales de la decimoquinta centuria la estructura administrativa del reino de Castilla y, en concreto, la institución notarial castellana experimentó una evolución desde el siglo XIII, cuyo resultado fue que a partir de finales del siglo XV y principios del siglo XVI muchos de sus elementos y rasgos conformantes se mantuviesen invariables durante toda la Edad Moderna. Por lo tanto, el reino de Granada recibió una realidad nueva para él pero madura y regulada de forma fija y perdurable en sus aspectos principales.

Por otro lado, la manera en que Castilla se hizo con el último reducto del Islam hispano determinó una serie de características dentro del notariado del territorio granadino entre las que destacan:

a) La forma en que se produjo la introducción de la institución notarial en las villas y ciudades del reino de Granada, que se comenzó a forjar durante los asedios a las plazas nazaríes y que tuvo su continuidad en las primeras regulaciones referentes a la misma, muchas de ellas procedentes de ámbitos geográficos circundantes (Sevilla, Baeza, etc.), y su eclosión con el marco legal diseñado por el *fuero nuevo* y su evolución a través de las ordenanzas municipales.
b) Los mecanismos a través de los cuales los profesionales de la escritura se hicieron con sus escribanías, en muchos casos por mercedes que recompensaban servicios en la guerra, y que se venían a unir a la pléyade de gracias repartidas por la Corona con la misma motivación tras la conquista de Granada.
c) El desempeño de la labor escrituraria y la estructura de las escribanías públicas, marcadas por la semblanza granadina resultante de la conquista y la repoblación (el organigrama social existente, la realidad mudéjar y morisca, etc.), lo cual tiene un fuerte reflejo en la documentación notarial en el reino de Granada, pudiendo destacar, por ejemplo, la plasmación de reminiscencias del pasado musulmán en algunas escrituras otorgadas en las oficinas notariales granadinas: firmas en árabe, presencia de intérpretes, etc.
d) El origen de los repobladores del ámbito granadino y, con ello, de sus escribanos, así como la procedencia militar de muchos notarios que actuaron en el conquistado reino nazarí.
e) Los vínculos que los notarios establecieron con la Corona o con la élite política y social de las localidades que comenzaban a castellanizarse. Muchos de ellos fueron comandantes de las huestes conquistadoras o miembros de la oligarquía castellana, entre cuyas filas se contaban escribanos públicos como subordinados y criados.
f) La nada desdeñable situación socioeconómica que desde el comienzo ocuparon los escribanos públicos granadinos como consecuencia de los distintos procesos de repartimiento de las villas y ciudades del reino y de las normas que los regulaban: a través del repartimiento muchos fueron los profesionales de la escritura que recibieron una destacada cantidad de tierras, casas, etc., gracias a su situación social o a su participación en el ejército conquistador.
g) Las posibilidades económicas y sociales concretas existentes en el solar granadino, de las que los notarios que administraron la fe pública en el reino de Granada participaron de una u otra manera.

Ciertamente, muchas de estas cuestiones se manifestaron en otros puntos del reino de Castilla. Sin embargo, el marco político, social o económico castellanos a finales del siglo XV era bien distinto del existente en siglos precedentes, determinando la especificidad de los rasgos presentados por la realidad notarial granadina.

Entre los elementos que caracterizaron al panorama notarial bastetano se encontraban aquellos rasgos que particularizaron al notariado del reino de Granada. No obstante, es evidente que el mundo de las escribanías y de los escribanos públicos de Baza ofrece una serie de rasgos concretos y específicos, sin dejar de lado el hecho de que aspectos que parecen singularizar a la capital del altiplano granadino puedan ser producto de la situación de las fuentes que han llegado hasta la actualidad.

En lo fundamental, la introducción de la institución notarial en Baza no se produjo por cauces diferentes al resto de ciudades granadinas. Existe una carencia de noticias sobre los primeros escribanos que actuaron en la ciudad una vez conquistada. En cualquier caso, se puede aseverar que, en sus comienzos, el notariado bastetano se implantó de modo similar al resto del territorio granadino, con las lógicas particularidades producidas por el mecanismo al que se recurrió para construir las primeras escribanías de Baza, a los individuos concretos que la formaron y a su vinculación con los órganos de poder de la ciudad. Es posible alcanzar esta conclusión a partir de las referencias encontradas en el Libro del Repartimiento de Baza – algunos de los futuros escribanos públicos llegaron a la urbe bastetana durante el proceso de repartimiento – y de los indicios que señalan que los primeros profesionales de la escritura de Baza se contaban entre la milicia conquistadora y formaron parte del ejército que inicialmente ocupó la ciudad y constituyó el germen de la administración castellana, así como de la lógica de que Baza no pudo permanecer dos años sin actividad notarial (en 1491 se fecha la primera merced real de una escribanía del número para la urbe bastetana).

Existen elementos que singularizaron al notariado bastetano y que se fueron abordando progresivamente en las distintas decisiones y ordenanzas emanadas de las autoridades municipales. En primer lugar, se puede señalar el establecimiento del seis como *numerus clausus* de escribanos públicos de manera permanente e inamovible. Unido a lo anterior, hay que destacar las razones de la designación de los individuos para ocupar las distintas escribanías, lo que llevaba a parejado tensiones particulares que surgieron en la aplicación de los preceptos del Fuero de Baza, en lo referente al nombramiento de escribanos públicos, y procedimientos específicos de renuncias y

ventas de escribanías. Por último, los distintos profesionales de la escritura de Baza desempeñaban funciones determinadas, con los consiguientes abusos concretos en el cobro de derechos o la problemática de la tasación de aquello que los escribanos del número debían pagar al concejo bastetano.

Con respecto al funcionamiento diario de las escribanías del número de Baza, a grandes rasgos, no es posible rastrear diferencias entre los notarios bastetanos y los del resto de Castilla, por lo que se refiere al desempeño de sus labores escriturarias. El acercamiento en profundidad al estudio de las escribanías bastetanas conlleva un análisis de los documentos generados por ellas. El examen de la documentación notarial bastetana permite cerciorarse de la existencia de puntos comunes con respecto a la castellana:

a) Las oficinas notariales de la ciudad fundamentaban la redacción de las escrituras que emanaban de ellas en el cumplimiento de la legislación vigente en la Castilla del siglo XVI – pautas de composición según la Pragmática de Alcalá, ausencia del signo del escribano en los registros, etc. –. Con ello, se compaginaba la copia de formularios o de *ars dictandi* con los puntos más específicos del tenor documental, que respondía a las peculiaridades del negocio que se escrituraba: la distribución reglada de todo el discurso diplomático era considerada como indispensable para la validez legal de los documentos.
b) Entre los registros notariales de Baza se comprueba la presencia de los mismos tipos documentales que pueden hallarse en los protocolos de otras villas y ciudades del reino. De esta manera, la estructura diplomática de los documentos bastetanos se ajusta a los parámetros pergeñados por los tratados y estudios de Diplomática notarial que abordan la documentación de la decimosexta centuria.
c) La escrituración de los documentos responde a los parámetros de la tipología gráfica practicada en las restantes notarías castellanas. Del mismo modo que en ellas, se aprecia en Baza, como las escrituras notariales se encuentran redactadas por distintas manos y, por tanto, las grafías son distintas, respondiendo a la existencia en las notarías bastetanas de distintos escribientes, actuando junto al escribano del número. En cualquier caso, reconociendo la presencia de distintas grafías, entre todas ellas hay semejanzas en su *ductus*, cuestión lógica pues practican un mismo paradigma gráfico.

Obviamente, la temática específica que se aborda en los documentos notariales otorgados en las escribanías de Baza, sus protagonistas y las realidades geográficas que se reflejan en ellos, concretizan la documentación notarial bastetana en el marco espacio-temporal en el que se generaron. Por lo tanto, en contrapartida a los aspectos que comparte la documentación notarial de Baza con la de otros lugares de Castilla, será la temática que en estas escrituras se aborda la que realmente va a marcar ciertas diferencias: venta por adelantado de lana, características documentales y diplomáticas de escrituras protagonizadas por moriscos – fianzas, testamentos, etc. –, poderes del monasterio de Santa María de la Piedad para actuar en sus negocios, censos de personajes tan conspicuos como Juan de Aráoz, etc. Por otro lado, esta cuestión afecta al predominio de unas tipologías diplomáticas con respecto a otras, observándose, por ejemplo, que los tipos documentales que más suelen realizarse ante notario se encuentran relacionados con las transacciones económicas, demostrando cómo el escribano en Baza dedicaba buena parte de su quehacer escriturario a dar validez jurídica a las relaciones socioeconómicas de los vecinos de la ciudad y su tierra, dentro de un tipo de negocios y con unas características más o menos específicas de la zona.

Algunos rasgos del status social, de la situación económica, del modo de vida o de los vínculos con otros miembros de la comunidad que presentaron los escribanos bastetanos, resultan interesantes en su comparación con otros profesionales de la escritura castellanos y granadinos. En Baza, éstos gozaron de un importante status socioeconómico dentro del ámbito local y, además, se tiene constancia de que la mitad de los escribanos del número de la ciudad eran hidalgos, lo que les impulsó, a luchar por ese reconocimiento o propició su acceso a determinados oficios públicos. Al margen de sus ocupaciones escriturarias, los escribanos bastetanos se dedicaron a la administración de sus tierras y ganados, fueron prestamistas a pequeña escala, participaron en el comercio de la lana y en la compraventa o arrendamiento de bienes rústicos y urbanos, y representaron a los vecinos de la ciudad en múltiples negocios. Escribanos de cualquier clase alcanzaron puestos en el concejo de Baza y prestaron valiosos servicios a éste. La existencia de relaciones de todo tipo entre la mayoría de los escribanos bastetanos – y no sería exagerado pensar en la totalidad – y ser miembros de la oligarquía de la ciudad fue un hecho constatado, principalmente con don Enrique Enríquez y su viuda, doña María de Luna, lo que con seguridad determinó ciertas actuaciones y posturas en el ámbito notarial bastetano – su más que probable desvinculación con el alzamiento comunero en Baza, su participación en asuntos llevados a cabo por los Enríquez-Luna y

otros integrantes de la élite urbana, etc. –. Con todo ello, no resulta extraño vislumbrar en los documentos a los escribanos de Baza poniendo en práctica estrategias familiares para consolidar su posición dentro de la urbe bastetana, teniendo criados y esclavos que formaban parte de su estructura familiar, disfrutando de artículos de lujo como los caballos o participando de manera activa y destacada en las manifestaciones públicas que se producían en el seno de la comunidad urbana, en las que se plasmaba con rotundidad la consideración política, social o económica de cada individuo o de cada colectivo con respecto al resto de la vecindad.

Por lo tanto, discrepando un tanto de la opinión dada por Ángel Riesco Terrero, se puede finalizar afirmando que el estudio del notariado circunscrito a un ámbito cronológico y espacial concreto constituye un ejercicio altamente interesante para el análisis de la institución notarial española en su conjunto, siempre y cuando la investigación realizada sepa diferenciar los elementos que ese notariado local comparte con la construcción notarial de ámbito nacional de aquellos otros más específicos y particulares, y que ésta se pueda insertar como una pieza más del puzzle que conformaría una obra general de síntesis, teniendo como banderín de enganche las singularidades recogidas en ella.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

VIII. 1. Política, administración, sociedad y economía en el reino de Castilla (siglos XIII-XVI)

BECEIRO PITA, I y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana (siglos XII-XV)*, Madrid, CSIC, 1990.

BENITO MARTÍN, F.: *La formación de la ciudad medieval: la red urbana en Castilla y León*, Valladolid, Universidad, 2000.

BERNÁLDEZ, A.: *Memorias del reinado de los Reyes Católicos* (edición y estudio de Manuel Gómez Moreno y de Juan de Mata Carriazo Arroquia), Madrid, Real Academia de la Historia, 1962.

BORRERO FERNÁNDEZ, M.: *La organización del trabajo. De la explotación de la tierra a las relaciones laborales en el campo andaluz (siglos XIII-XVI)*, Sevilla, Universidad, 2003.

CARLÉ, M. C.: "Apuntes sobre el matrimonio en la Edad Media española", *Cuadernos de Historia de España*, 63-64 (1980), pp. 115-177.

------ "La sociedad castellana del siglo XV en sus testamentos", *Anuario de Estudios Medievales*, 18 (1988), pp. 537-549.

CASTILLO OREJA, M. A.: *Ciudad, funciones y símbolos. Alcalá de Henares, un modelo urbano de la España moderna*, Alcalá de Henares, Ayuntamiento, 1982.

CHARTIER, R.: "Las prácticas de lo escrito" en ARIÈS, Ph. y DUBY, G. (dirs.): *Historia de la vida privada*, vol V. *El proceso de cambio*, Madrid, Taurus, 1991, pp. 113-161.

------ *Libros, lecturas y lectores en la Edad Moderna*, Madrid, Alianza Editorial, 1993.

COLLANTES DE TERÁN, A. y MENJOT, D.: "Hacienda y fiscalidad concejiles en la Corona de Castilla en la Edad Media", *Historia. Instituciones. Documentos*, 23 (1996), pp. 213-254.

CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: "El reflejo de la sociedad bajomedieval en los protocolos notariales de Andalucía", *Aragón en la Edad Media. Perspectivas actuales sobre las fuentes notariales de la Edad Media*, Zaragoza, Universidad, 2004, pp. 83-102.

CORONA VIDAS, L. J.: *Economía agraria en tierras de Jaén 1500-1560*, Granada, Universidad, 1994.

CUARTAS RIVERO, M.: "La venta de oficios públicos en el siglo XVI", Actas del IV Symposium de Historia de la Administración, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1983, pp. 225-260.

De al-Andalus a la sociedad feudal: los repartimientos bajomedievales, Madrid, CSIC, 1998.

DEL MORAL, C. (ed.): *Árabes, judías y cristianas: mujeres en la Europa medieval*, Granada, Universidad, 1993.

DESDEVISES DU DEZERT, G.: *La España del Antiguo Régimen*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1989.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *El Antiguo Régimen. Los Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid, Alianza, 1993.

------ y VINCENT, B.: *Historia de los moriscos (Vida y tragedia de una minoría)*, Madrid, Alianza, 1989.

DUFOURCQ, Ch-E.: *Historia económica y social de la España cristiana en la Edad Media*, Barcelona, El Albir, 1983.

El Estado en la Baja Edad Media: nuevas perspectivas metodológicas. V Seminario de Historia Medieval, Zaragoza, Universidad, 1999.

ELLIOT, J.: *La España Imperial. 1476-1715*. Barcelona, Vicens.

FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: "La transición política y la instauración del Absolutismo", *Zona Abierta*, 30 (1984), pp. 63-75.

FRAGA IRIBARNE, M.: "La enajenación de oficios públicos en su perspectiva histórica y sociológica", *Centenario de la Ley del Notariado*, Sección primera, Estudios históricos, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, Madrid, 1964, vol. I, pp. 392-472.

GACTO, E.: "El marco jurídico de la familia castellana. Edad Moderna", *Historia. Instituciones. Documentos*, 11 (1984), pp. 37-66.

GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, J. A.: *La sociedad rural en la España Medieval*, Madrid, Siglo XXI, 1990.

GARCÍA LARRAGUETA, S.: "El apeo, documento diplomático", *Anuario de estudios medievales*, 17 (1989), pp. 617-633.

GARCÍA MARÍN, J. M.: *Teoría general del oficio público en Castilla durante la Baja Edad Media*, Sevilla, Universidad, [1972].

------ *El oficio público en Castilla durante la Baja Edad Media*, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1987.

GARCÍA WIEDMANN, E. J. y MONTOYA RAMÍREZ, M. I. (eds.): *Moda y sociedad: estudios sobre educación, lenguaje e historia del vestido*. I Jornadas Internacionales sobre Moda y Sociedad, Granada, Universidad, 1998.

GERBET, M. Cl.: *Las noblezas españolas en la Edad Media: siglos XI-XV*, Madrid, Alianza Editorial, 1997.

GONZÁLEZ ALONSO, B.: *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1970.

------ "Notas sobre las relaciones del Estado con la administración señorial en la Castilla Moderna" en Actas del IV Symposium de Historia de la Administración Pública, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1983, pp. 325-347.

GONZÁLEZ ENCISO, A., DE VICENTE ALGUERÓ, F., FLORISTÁN IMÍZCOZ, A. y TORRES SÁNCHEZ, R.: *Historia económica de la España moderna*, Madrid, Actas, 1992.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: "Los municipios andaluces en la Baja Edad Media", *Archivo Hispalense*, 210 (1986), pp. 63-83.

------ "Ciudades y concejos andaluces en la Edad Media: gobierno urbano", *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica*, II Congreso de Estudios Medievales, Ávila, Fundación Sánchez-Albornoz, 1990, pp. 237-274.

GOODY, J.: *La lógica de la escritura y la organización de la sociedad*, Madrid, Alianza Editorial, 1990.

GRAFF, H. J.: "El legado de la alfabetización: constantes y contradicciones en la sociedad y la cultura occidentales", *Revista de Educación*, 288 (1989), pp. 7-34.

GUILARTE, A. M.: *El régimen señorial en el siglo XVI*, Valladolid, Universidad, 1987.

HEERS, J.: *Occidente durante los siglos XIV y XV. Aspectos económicos y sociales*, Barcelona, Editorial Labor, 1984.

HERAS SANTOS, J. L. de las: La justicia penal de los Austrias en la Corona de Castilla, Salamanca, Universidad, 1991.

HOUSTON, R.: "Alfabetismo e società in Occidente, 1500-1850", *Social History*, 8 (1983), núm. 3, pp. 269-293.

La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados. Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza, Jaén, Diputación Provincial, 1984.

Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI). Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía, Málaga, Universidad, 1991.

LADERO QUESADA, M. A.: *La Hacienda castellana entre 1480 y 1492*, Valladolid, Universidad, 1967.

------ *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal*, Barcelona, Ariel, 1982.

------ "Monarquía y ciudades de realengo en Castilla. Siglos XII a XV", *Anuario de Estudios Medievales*, 24 (1994), pp. 719-774.

------ *Las ciudades de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media (siglos XIII al XV)*, Madrid, Arcos, 1996.

------ *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV*, Cádiz, Universidad, 1998.

------ *La España de los Reyes Católicos*, Madrid, Alianza Editorial, 1999.

------ y GALÁN PARRA, I.: "Las ordenanzas locales de la Corona de Castilla como fuente histórica y de investigación (siglos XIII-XVIII), *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 1 (1992), pp. 221-243.

LALINDE ABADÍA, J.: *Los medios personales de gestión del Poder público en la Historia de España*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1970.

LE FLEM, J-P.: "Instruction, lecture et écriture e Vieille Castille et Extremadure aux XVI-XVII siècles" en De l'alphabètisation aux circuits du livre en Espagne, XVI-XIX siècles, París : Éditions du CNRS, pp. 29-43.

Libro de las Bulas y Pragmáticas de los Reyes Católicos, Madrid, Instituto de España, 1973, 2 vols.

LÓPEZ BELTRÁN, M. T.: "Estructura de los grupos domésticos en Andalucía a finales de la Edad Media: Aportación a su estudio", en LÓPEZ BELTRÁN, M. T. (coord.): *De la Edad Media: mujeres, educación y familia en el ámbito rural y urbano*, Málaga, Universidad, 1999, pp. 87-100.

------ "Familia y relaciones extraconyugales en los documentos de aplicación del Derecho en la Andalucía bajomedieval", *Rudimentos legales*, 1 (1999), pp. 17-46.

LÓPEZ NEVOT, J. A.: *La aportación marital en la Historia del Derecho castellano*, Almería, Universidad, 1998.

MALPICA CUELLO, A.: "Andalucía cristiana y feudal (1350-1502)", en BARCELÓ, M. (dir): *Historia de los pueblos de España*, vol. II, *Tierras fronterizas. Andalucía. Canarias*, Barcelona, Argos, Vergara, 1984, pp. 100-130.

MARAVALL, J. A.: *Estado moderno y mentalidad social*, Madrid, Revista de Occidente, 1972, 2 vols.

MARTIN, H. J.: *Histoire et pouvoirs de l'ecrit*, Paris, Librairie Académique Perrin, 1988.

MARTÍN, J. L.: *Economía y sociedad en los reinos hispánicos de la Baja Edad Media*, Barcelona, El Albir, 1983.

MARTÍNEZ DÍEZ, G.: "Los oficios públicos: de las Partidas a los Reyes Católicos", Actas del II Symposium de Historia de la Administración, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1983, pp. 125-136.

MARTÍNEZ RUIZ, E.: "Tradición y novedad en la organización político-administrativa de la Corona de Castilla en el reinado de los Reyes Católicos", *Chronica Nova*, 21 (1993-1994), pp. 379-404.

MARTÍNEZ URRUTIA, L.: *El notario en la legislación de Alfonso el Sabio*, Buenos Aires, Instituto de Derecho Notarial, 1942.

MOLAS RIBALTA, P.: *La Monarquía española (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Historia 16, 1990.

MONSALVO ANTÓN, J. M.: "La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del regimiento medieval. La distribución social del poder", *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica*, II Congreso de Estudios Medievales, Ávila, Fundación Sánchez-Albornoz, 1990, pp. 357-413.

MORELL PEGUERO, B.: *Contribución etnográfica del archivo de protocolos: sistematización de fuentes para una etnología de Sevilla (1500-1550)*, Sevilla, Universidad, 1981.

MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS, S. de: "La venta de alcabalas en los reinados de Carlos I y Felipe II", *Anuario de Historia de Derecho Español*, 41 (1971), pp. 487-535.

------ *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*, Madrid, Rialp, 1979.

------ *Feudalismo, señorío y nobleza en la Castilla medieval*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2000.

MUÑOZ DE SAN PEDRO, M.: "Reflejos de siete siglos de vida extremeña en cien documentos notariales", en *Centenario de la Ley del Notariado*, Sección primera, Estudios históricos, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, Madrid, 1964, vol. II, pp. 473-771.

NIETO SORIA, J. M.: *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (siglos XIII-XVI)*, Madrid, Eudema, 1988.

PASTOR DE TOGNERI, R. (comp.): *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna: aproximación a su estudio*, Madrid, CSIC, 1990.

PELIZZARI, M. R. (ed.): "Sulle vie della scrittura. Alfabetizzazione, cultura scritta e istituzioni in età moderna" Atti del Convegno di Studi del Centro Studi "Antonio Genovesi" per la Storia Economica e Sociale, Nápoles, Università degli Studi di Salerno, 1989.

PÉREZ, J.: *Isabel y Fernando. Los Reyes Católicos*, Madrid, Nerea, 1988.

PETRUCCI, A. y GIMENO BLAY, F. M. (eds): *Escribir y leer en Occidente*, Valencia, Universitat, 1995.

POLO MARTÍN, R.: *El régimen municipal de la Corona de Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos. (Organización, funcionamiento y ámbito de actuación),* Madrid, Colex, 1999.

PONSOT, P.: *Atlas de Historia Económica de la Baja Andalucía (siglos XVI-XIX)*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1986.

PULGAR, H del: *Crónica de los Reyes Católicos* (edición y estudio de Juan de Mata Carriazo Arroquia), Madrid, Espasa Calpe, 1943, 2 vols.

RIESCO TERRERO, A.: "Los oficios públicos de gobierno, administración, justicia y recaudación y los de garantía de la fe documental en la Corona de Castilla a la luz de una disposición de los Reyes Católicos de finales del siglo XV (a. 1494)", *Documenta & Instrumenta*, 3 (2005), pp. 77-108.

RODRÍGUEZ LLOPIS, M.: "La escritura y el poder. La emisión de documentos en la sociedad murciana bajomedieval", *Áreas. Revista de Ciencias Sociales*, 9 (1988), 9-24.

ROMERO MARTÍNEZ, A.: *Fisco y recaudación. Impuestos directos y sistemas de cobro en la Castilla medieval*, Granada, Grupo Editorial Universitario, 1999.

SACRISTÁN Y MARTÍNEZ, A.: *Municipalidades de Castilla y León. Estudio histórico-crítico*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración local, 1981.

SANTA CRUZ, A. de: *Crónica del emperador Carlos V* (publicado por Ricardo Beltrán Reexpide y Antonio Blázquez y Delgado-Aguilera), Madrid, Imprenta del Patronato de Huérfanos de Intendencia e Intervención Militares, 1920, 5 Vols.

SANTAYANA BUSTILLO, L: *Gobierno político de los pueblos*, Madrid, Instituto de Estudios de la Administración Local, 1978.

SARASA SÁNCHEZ, E. et al.: *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Los Tras támaras y los Reyes Católicos*, Madrid, Gredos, 1985.

TOMÁS Y VALIENTE, F.:"Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de oficios públicos en Castilla", Actas del I Symposium de Historia de la Administración, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1970, pp. 125-159.

VALDEAVELLANO, L. G. de: *Curso de Historia de las instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, Madrid, Revista de Occidente, 1973.

VALERA, D.: *Crónica de los Reyes Católicos* (edición y estudio de Juan de Mata Carriazo Arroquia), Centro de Estudios Históricos, 1927.

VIGUEUR, J. M. C. y PIETRI, Ch. (eds.): *Culture et idéologie dans la genèse de l'Etat Moderne*. Actes de la table ronde organisée par le Centre National de la Recherche Scientifique et l'École Française de Rome, Roma, l'École Française de Rome, 1985.

VIII. 2. Política, administración, sociedad y economía en el reino de Granada (siglos XV-XVI)

ACIÉN ALMANSA, M.: *Ronda y su Serranía en época de los Reyes Católicos*, Málaga, Universidad, 1979, 3 vols.

ALBARRACÍN NAVARRO, J.: "Una carta morisca de dote y arras. Granada (1540) y Juan Martínez Ruiz", *Sharq al-Andalus*, 12 (1995), pp. 263-276.

------ "Nueve cartas moriscas de dote y arras de Vera (Almería) (1548-1551)", en SEGURA ARTERO, P. (coord.): *La frontera oriental nazarí como sujeto histórico (siglos XIII-XVI)*. Actas del Congreso, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1997, pp. 517-529.

Almería entre culturas (siglos XIII-XVI). Actas del coloquio, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1990, 2 vols.

ANDÚJAR CASTILLO, F.: "Los genoveses en el reino de Granada. Comercio y estrategias mercantiles", en BELENGUER CEBRIÀ, E. (coord.): *Felipe II y el Mediterráneo*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999, vol. I, pp. 357-375.

BARRIOS AGUILERA, M.: *Granada morisca, la convivencia negada. Historia y textos*, Granada, Comares, 2002.

BIRRIEL SALCEDO, M.: "La agricultura del reino de Granada antes y después de la guerra de las Alpujarras: la propiedad de la tierra", en BELENGUER CEBRIÀ, E. (coord.): *Felipe II y el Mediterráneo*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999, vol. I, pp. 153-166.

CARA BARRIONUEVO, L.: "La ganadería de la ciudad de granada y la Alpujarra en la primera mitad del siglo XVI", en BARRIOS AGUILERA, M. y GALÁN SÁNCHEZ, Á. (eds.): *La historia del reino de Granada a debate viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio*, Málaga, Diputación Provincial, 2004, pp. 179-208.

CASTELLANO CASTELLANO, J. L.: "Población, riqueza y poder. El reino de Granada y los moriscos", *Chronica Nova*, 25 (1998), pp. 93-109.

CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Las estructuras sociales" en BARRIOS AGUILERA, M. (ed.): *Historia del reino de Granada*, vol. II, *La época morisca y la repoblación (1502-1630),* Granada, Universidad; Legado Andalusí , 2000, pp. 179-230.

------ "Conflictos y protestas populares en el reino de Granada (1504-1521)" en CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ MONTES GONZÁLEZ, F. (coord.): *Carlos V. Europeísmo y universalidad* (Congreso Internacional, Granada, mayo, 2000), vol. IV, *Población, economía y sociedad*, Granada, Sociedad estatal para la conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 175-209.

CASTRO, T.: *El abastecimiento alimentario en el reino de Granada (1482-1510)*, Granada, Universidad, 2004.

CRUCES BLANCO, E.: "Ensayo sobre la oligarquía malagueña: regidores, vasallos y clanes urbanos (1495-1516)", en LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. (ed.): *Estudios sobre Málaga y el reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, Málaga, Diputación Provincial, 1987, pp. 199-214.

------ *La configuración político-administrativa del concejo de Málaga. Regidores, vasallos y clanes urbanos (1495-1516)*, Tesis Doctoral, Málaga, Universidad, 1988.

DERASSE PARRA, P.: *Mujer y matrimonio: Málaga en el tránsito a la Modernidad*, Málaga, Diputación Provincial, 1988.

DÍAZ LÓPEZ, J. P.: "La ganadería, un gran tema olvidado: el caso del norte del reino", *Chronica Nova*, 25 (1998), pp. 227-247.

------ "La ganadería en el marco institucional del concejo" en BARRIOS AGUILERA, M. y GALÁN SÁNCHEZ, Á. (eds.): *La historia del reino de Granada a debate viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio*, Málaga, Diputación Provincial, 2004, pp. 165-178.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y VINCENT, B.: *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Madrid, Alianza Editorial, 1978.

ESPINAR MORENO, M., QUESADA GÓMEZ, J. J. y MORCILLO PUGA, J D.: *Terremotos en Granada (siglos XV y XVI). Edificación y sismicidad*, Almería, Arráez, 1994.

GALÁN SÁNCHEZ, A.: "Poder cristiano y 'colaboracionismo' mudéjar en el reino de Granada (1485-1501)", en LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. (ed.): *Estudios sobre Málaga y el reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, Málaga, Diputación Provincial, 1987, pp. 271-289.

------ *Los mudéjares del reino de Granada*, Granada, Universidad, 1991.

------ "Arrendamientos mudéjares y moriscos de vides en la Ajarquía de Málaga a fines del siglo XV y principios del XVI", en Actas del VI Simposio Internacional de Mudejarismo, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1995, pp. 257-267.

----- "Los vencidos: exilio, integración y resistencia", en PEINADO SANTAELLA, R. G. (ed.): *Historia del reino de Granada*, vol. I, *De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, Granada, Universidad; Legado Andalusí, 2000, pp. 525-565.

------ y PEINADO SANTAELLA, R. G.: *Hacienda regia y población en el reino de Granada. La geografía morisca a principios del siglo XVI*, Granada, Universidad, 1997.

GALLEGO BURÍN, A. y GÁMIR SANDOVAL, A.: *Los moriscos del reino de Granada según el Sínodo de Guadix de 1554* (edición facsímil con "Estudio preliminar" de B. Vicent), Granada, Universidad, 1996.

GARCÍA LATORRE, J.: "La agricultura almeriense antes y después de la expulsión de los moriscos: una aproximación cuantitativa", *Chronica Nova*, 25 (1998), pp. 275-300.

GARCÍA PEDRAZA, A.: "El otro morisco: algunas reflexiones sobre el estudio de la religiosidad morisca a través de fuentes notariales", *Sharq al-Andalus*, 12 (1995), pp. 223-234.

------ "Una mirada retrospectiva desde la repoblación al pasado morisco: la lengua de los expulsados", *Chronica Nova*, 25 (1998), pp. 301-320.

------ *Actitudes ante la muerte en la Granada del siglo XVI. Los moriscos que quisieron salvarse*, Granada, Universidad, 2002, 2 vols.

GARRIDO ATIENZA, M.: *Las capitulaciones para la entrega de Granada* (edición facsímil con "Estudio preliminar" de J. E. López de Coca Castañer), Granada, Universidad, 1992.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: "La guerra final de Granada" en PEINADO SANTAELLA, R. G. (ed.): *Historia del reino de Granada, I, De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, Granada, Universidad; Legado Andalusí, 2000, pp. 454-476.

GRIMA CERVANTES, J.: "Gobierno y administración de Granada tras la conquista. Las ordenanzas de la Alhambra de 1492", *Cuadernos de la Alhambra*, 24 (1992), pp. 169-184.

LADERO QUESADA, M. A.: *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Valladolid, Universidad, 1967.

------ "La repoblación del reino de Granada anterior al año 1500", *Hispania*, 110 (1968), pp. 355-424.

------ "Mercedes reales en Granada anteriores al año 1500, *Hispania*, 112 (1969), pp. 355424.

------ "Nóminas de conversos granadinos (1499-1500)", en LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. (ed.): *Estudios sobre Málaga y el reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, Málaga, Diputación Provincial, 1987, pp. 291-311.

------ *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*, Granada, Universidad, 1988.

------ "Mudéjares y repobladores en el reino de Granada (1485-1501), *Revista de Historia Moderna*, 13 (1992), pp. 47-71).

------ *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla.* Actas del Symposium Conmemorativo del Quinto Centenario, Granada, Diputación Provincial, 1993.

LÓPEZ BELTRÁN, M. T.: *La prostitución en el reino de Granada en época de los Reyes Católicos: el caso de Málaga (1487-1516)*, Málaga, Diputación Provincial, 1985.

------ "Hacia la marginalidad de las mujeres en el reino de Granada (1487-1540)", *Trocadero*, 6-7 (1994-1995), pp. 85-102.

------ "El prohijamiento y la estructura oculta del parentesco en los grupos domésticos malagueños a finales de la Edad Media e inicios de la Edad Moderna (aportación a su estudio)",

en VILLAR GARCÍA M. B. (coord.): *Vidas y recursos de mujeres durante el Antiguo Régimen*, Málaga, Universidad, 1997, pp. 47-78.

LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*, Granada, Universidad, 1977.

------ "Comercio exterior del reino de Granada", en *Hacienda y comercio*. Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza, Sevilla, Diputación Provincial, 1982, pp. 335-378.

------ "Granada mudéjar (1492-1501)", en DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (dir.): *Historia de Andalucía*, III, *La Andalucía medieval*, Barcelona; Madrid, Cupsa; Planeta 1983, pp. 441-485.

------ "Privilegios fiscales y repoblación en el reino de Granada (1485-1520)" en *El reino de Granada en la época de los Reyes Católicos. Repoblación, comercio, frontera*, Granada, Universidad, 1989, vol. I, pp. 171-203.

------ "Los señoríos del reino de Granada (1490-1568). Introducción a su estudio", *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica. Siglos XII-XIX*, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, 1993, pp. 129-173.

------ "El trabajo de mudéjares y moriscos en el reino de Granada", en Actas del VI Simposio Internacional de Mudejarismo, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1995, pp. 97-136.

------ y RESPALL FINA, R.: *El reino de Granada en la época de los Reyes Católicos: repoblación, comercio y frontera*, Granada, Universidad, 1989.

LÓPEZ NEVOT, J. A.: *La organización institucional del municipio de Granada durante el siglo XVI*, Granada, Universidad, 1994.

------ "La hacienda municipal de Granada (1492-1600), *Anuario de Historia del Derecho Español*, 65 (1995), pp. 749-805.

MALPICA CUELLO, A.: "Algunos aspectos del concejo de Alhama: el gobierno municipal según el *fuero nuevo*", *Cuadernos de Estudios Medievales*, 6-7 (1978-1979), pp. 111-129.

------ "Régimen fiscal y actividad económica de las salinas del reino de Granada", en *Hacienda y comercio*. Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza, Sevilla, Diputación Provincial, 1982, pp. 393-404.

------ "Economía rural en el reino de Granada: de la sociedad andalusí a las modificaciones castellanas", *Chronica Nova*, 30 (2003-2004), pp. 265-316.

------ y RUÍZ POVEDANO, J. M.: "La patrimonialización de los oficios concejiles y la formación de la oligarquía ciudadana en Málaga a fines de la Edad media", I Coloquio de Historia medieval andaluza (Córdoba, 1979), Córdoba, Junta de Andalucía, 1982, pp. 449-470.

MARTÍN CASARES, A.: *La esclavitud en la Granada del siglo XVI. Género, raza y religión*, Granada, Universidad, 2000.

MARTÍNEZ RUIZ, E.: "El significado económico y social del vestido en ajuares de Huéscar del siglo XVI", en GARCÍA WIEDMANN, E. J. y MONTOYA RAMÍREZ, M. I. (eds.): *Moda y sociedad: estudios sobre educación, lenguaje e historia del vestido*. I Jornadas Internacionales sobre Moda y Sociedad, Granada, Universidad, 1998, pp. 409-416.

MARTÍNEZ RUIZ, J.: "Léxico granadino del siglo XVI", *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 18 (1962), pp. 136-192.

------ "Léxico de origen árabe en documentos granadinos del siglo XVI", *Revista de Filología Española*, 48 (1965), pp. 121-133.

------ "Siete cartas de dote y arras del Archivo de la Alhambra (1546-1609)", *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 22 (1966), pp. 41-72.

------ "La indumentaria de los moriscos según Pérez de Hita y los documentos de la Alhambra", *Cuadernos de la Alhambra*, 3 (1967), pp. 55-124.

------ *Inventarios de bienes moriscos del reino de Granada. Lingüística y Civilización*, Madrid, CSIC, 1972.

------ "Documentos granadinos del siglo XVI (moriscos) y léxico andaluz", en Actas del I Congreso de Historia de Andalucía, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1978, vol. III, pp. 199-204.

------ "Ropas y ajuar de mudéjares granadinos (1493)", *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 38 (1983), pp. 119-134.

------ "Joyas y ropas de moriscos granadinos en un proceso inquisitorial (años 1577-1580), *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 43 (1988), pp. 387-395.

MORALES GARCÍA GOYENA, L.: *Documentos históricos de la ciudad de Málaga*, Granada, Imprenta de López Guevara, 1906, 2 vols.

OBRA SIERRA, J. M. de la: *Mercaderes italianos en Granada (1508-1512)*, Granada, Universidad, 1992.

PALENCIA, A. de: *Guerra de Granada* (estudio preliminar de Rafael Gerardo Peinado Santaella), Granada, Universidad, 1998.

PEINADO SANTAELLA, R. G.: "La oligarquía granadina y las Cortes de Castilla: el Memorial de 1510", *Cuadernos de Estudios Medievales*, 10 / 11 (1982 / 83), pp. 207-230.

------ "El reino de Granada después de la conquista: la sociedad repobladora según los 'libros de repartimiento'" en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (ed.): *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*. III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval, Sevilla, Junta de Andalucía; Universidad, 1997, II vol., pp. 1.575-1.630.

------ "La sociedad repobladora: el control y la distribución del espacio", en PEINADO SANTAELLA, R. G. (ed.): *Historia del reino de Granada, I, De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, Granada, Universidad; Legado Andalusí, 2000, pp. 477-524.

PÉREZ BOYERO, E.: "Hernando de Zafra: secretario real, oligarca granadino y señor de vasallos", *Miscelánea Medieval Murciana*, 18 (1993-1994), pp.175-208.

"El señorío del conde de Lerín en el reino de Granada", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su reino*, 8 (1994), pp. 41-66.

------ *Moriscos y cristianos en los señoríos del reino de Granada (1490-1568)*, Granada, Universidad, 1997.

------ "Los señoríos y el mundo rural", en PEINADO SANTAELLA, R. G. (ed.): *Historia del reino de Granada, I, De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, Granada, Universidad; Legado Andalusí, 2000, pp. 567-610.

PÉREZ PRENDES, J. M.: "El Derecho municipal del reino de Granada", *Revista de Historia del Derecho*, 2 (1977-1978), pp. 372-459.

RODRÍGUEZ MOLINA, J.: "Convivencia en la frontera de Granada", *Homenaje a Tomás Quesada Quesada*, Granada, Universidad, 1998, pp. 569-573.

RUIZ POVEDANO, J. M.: *El concejo de Málaga a fines de la Edad Media (1487-1494)* (tesis doctoral), Málaga, Universidad, 1985.

------ *Poder y sociedad en Málaga: la formación de la oligarquía ciudadana a fines del siglo XV, Málaga*, Diputación Provincial, 1989.

------ *El primer gobierno municipal de Málaga (1489-1495)*, Granada, Universidad, 1991.

------ "Las élites de poder en las ciudades del reino de Granada", en LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. y GALÁN SÁNCHEZ, A.: *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*. Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía, Málaga, Universidad, 1991, pp. 379-388.

------ "Las ciudades y el poder municipal" en PEINADO SANTAELLA, R. G. (ed.): *Historia del reino de Granada, I, De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, Granada, Universidad; Legado Andalusí, 2000, pp. 611-660.

------ "Oligarquización del poder municipal. Las élites de las ciudades del reino de Granada (1485-1556)" en BARRIOS AGUILERA, M. y GALÁN SÁNCHEZ, Á. (eds.): *La historia del reino de Granada a debate viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio*, Málaga, Diputación Provincial, 2004, pp. 389-440.

SEGURA GRAÍÑO, C.: "La propiedad de la tierra en Almería a fines del siglo XV", *En la España Medieval*, 1 (1980), pp. 495-506.

------ "Los repartimientos medievales andaluces: estado de la cuestión", *Anuario de Estudios Medievales*, 12 (1982), pp. 625-640.

------ "Realengo y señorío en la tierra de Almería en el siglo XV", en Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó, Madrid, Universidad, 1982, vol II, pp. 595-618.

------ "Los municipios del reino de Granada tras su conquista por los Reyes Católicos" en Jornadas sobre o municipios na Península Ibérica, ss. XII a XIX, Santo Tirso, Càmara Municipal, 1985.

------ "La ciudad de Almería a finales de la Edad Media: problemática municipal", *Hispania*, 162 (1986), pp. 41-56.

------ "Notas sobre la revuelta mudéjar de 1490: el caso de Fiñana", *En la España Medieval*, 9 (1986), pp. 1.197-1.216.

------ "El concejo de Almería: organización y bienes en su fundación (siglo XV)", *En la España Medieval*, 10 (1987), pp. 445-458.

SORIA MESA, E.: *Señores y oligarcas: los señoríos del reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, Universidad, 1997.

TAPIA GARRIDO, J. Á.: *Historia General de Almería y su provincia*, vol. XI, *Destrucción de un pueblo*, Almería, Caja de Ahorros, 1990.

TRILLO SAN JOSÉ, M. C.: "El paisaje vegetal en la Granada islámica y sus transformaciones tras la conquista castellana", *Historia Agraria*, 17 (1999), pp. 131-152.

VINCENT, B.: "Economía y sociedad en el reino de Granada en el s. XVI" en DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (dir.): *Historia de Andalucía*, IV, *La Andalucía del Renacimiento*, Barcelona; Madrid, Cupsa; Planeta 1983, pp. 161-223.

------ *Andalucía en la Edad Moderna, economía y sociedad*, Granada, Diputación Provincial, 1985.

----- *Minorías y marginados en la España del siglo XVI*, Granada, Diputación Provincial, 1987.

----- "Reflexión documentada sobre el uso del árabe y de las lenguas románicas en la España de los moriscos (siglos XVI-XVII), *Sharq al-Andalus*, 10-11 (1993-1994), pp. 731-748.

----- "La organización del territorio y la población" en BARRIOS AGUILERA, M. (ed.): *Historia del reino de Granada*, vol. II, *La época morisca y la repoblación (1502-1630),* Granada, Universidad; Legado Andalusí , 2000, pp. 35-57.

VIII. 3. Política, administración, sociedad y economía en la ciudad de Baza (siglos XV-XVI)

ALBARRACÍN NAVARRO, J.: "Una carta de dote y arras de una familia morisca de Baza (siglo XVI)", en Estudios románicos dedicados al doctor don Andrés Soria Ortega, Granada, Universidad, 1985.

ANDÚJAR QUESADA, A.: *El concejo de Baza según las actas capitulares de 1508* (memoria de licenciatura), Granada, Universidad, 1987.

ASENJO SEDANO, C.: *Sociedad y esclavitud en el reino de Granada s. XVI. Las tierras de Guadix y Baza*, Granada, Ilustre Colegio Notarial de Granada, 1997.

BOSQUE MAUREL, J.: "Subdesarrollo y despoblación en Andalucía Oriental: las altiplanicies de Baza y Huéscar", en Unión Geográfica Internacional. Conferencia Regional Latinoamericana. Geomorfología, Aerofotointerpretación, Hidrología y Climatología. Cartografía y nombres geográficos, metodología geográfica, México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1966, pp. 199-208.

CALERO PALACIOS, M. C. y CRESPO MUÑOZ, F. J.: "La documentación del Archivo Histórico Municipal de Baza (1489-1551)", *Boletín de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 2 (2006), pp. 149-200.

CANO GARCÍA, G.: *Baza. Notas de geografía urbana*, Valencia, Universidad, 1973.

------ *La comarca de Baza. Estudio de geografía humana*, Valencia, Universidad, 1974.

CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "El origen del concejo y la formación de la oligarquía ciudadana en Baza (1490-1520)", *Chronica Nova*, 20 (1992), pp. 39-73.

------ "El origen del concejo de Baza (1490-1516) en HINOJOSA MONTALVO, J. y PRADELLS NADAL, J. (eds.): *1490. En el Umbral de la Modernidad*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1994, vol. II, pp. 97-108.

------ "Mudéjares y moriscos en la tierra de Baza (1488-1508)" en Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna, Córdoba, Junta de Andalucía; Cajasur, 1995, vol. I, pp. 391-400.

------ *Macael y Laroya en la Alta Edad Moderna (1489-1650). Conquista, época morisca y repoblación*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1998.

------ "Nuevos datos en torno a la ubicación de la judería de Baza y de sus baños árabes", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos,* 47 (1998), pp. 57-74

------ "Una *trinidad social*. Baza en el siglo XVI: cristianos viejos, judeoconversos y moriscos", *Péndulo*, 3 (2002), pp. 33-56.

------ "La rebelión de las comunidades en el reino de Granada: los casos de Huéscar y Baza", *Uskar*, 5 (2002), pp. 17-36.

ESPINAR MORENO, M.: "Notas sobre propiedades de algunas familias en Baza (1493-1520)", *Cuadernos de Estudios Medievales*, 12 - 13 (1984), pp. 25-45.

------ "La convivencia de cristianos viejos y nuevos en Baza y su tierra. Problemas de mantenimientos (carnes, pescado y otros productos)", *Encuentro de las Tres Culturas*, II Congreso Internacional Toledo, Ayuntamiento, 1985, pp. 125-155.

------ "Bienes donados por don Enríquez al monasterio de Santa María de la Piedad de Baza (1492-1493) en Cúllar", en Homenaje a varios profesores de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. de Granada, Granada, Universidad, 1985, pp. 261-279.

------ "Aproximación al conocimiento de la vida rural bastetana. Notas sobre cultura material y mentalidades de los cristianos viejos y moriscos", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 38-39 (1989-1990), pp. 53-68.

------ "Iglesias y ermitas de Baza en 1492. Dotación de los Reyes Católicos", *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 16 (1991), pp. 83-98.

------ y QUESADA GÓMEZ, J. J.: "Mezquitas convertidas en iglesias en las comarcas de Guadix y Baza (1490-1501): datos sobre el urbanismo mudéjar", en Actas del VI Simposio Internacional de Mudejarismo, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1995, pp. 767-788.

GARCÍA DE PAREDES, A. y FERNÁNDEZ SEGURA, F. J.: *Baza. Guía de Historia y Monumentos*, Baza, Ayuntamiento, 1985.

GARCÍA ROMERA, M. V., PORTI DURÁN, N. y ESPINAR MORENO, M.: "Dotes de religiosas en las tierras de Baza y Guadix" en *Las mujeres en el Cristianismo medieval: imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, pp. 275-288.

GÓMEZ MORENO, M.: "Baño de la judería en Baza", *Al-Andalus*, 12 (1947), pp. 151-155.

GRIMA CERVANTES, J. A.: "El corregimiento de Vera-Baza antes del año 1500", *Roel*, 7/8, 1986 /87, pp. 55-82.

LADERO QUESADA, M. A.: *Milicia y economía en la Guerra de Granada: el cerco de Baza*, Valladolid, Universidad, 1964.

LÁZARO DAMAS, M. S.: "Uso y control del agua en Baza en el siglo XVI. Aportaciones documentales para su estudio", *Demófilo*, 27 (1998), pp. 267-283.

------ "Aportaciones documentales para el estudio de la Iglesia Mayor de Baza y sus primeros maestros de cantería" CORTÉS PEÑA, A. L., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. y LARA RAMOS, A. (eds.): *Iglesia y sociedad en el reino de Granada (siglos XVI-XVIII).* Actas del II Coloquio, Granada, Universidad, 2003, pp. 511-523.

------ "Poder y mecenazgo nobiliario en Baza: doña María de Luna", *Péndulo*, 4 (2003), pp. 203-259.

------ "El palacio de los Enríquez de Baza" en DÍAZ LÓPEZ, J. P. (ed.): *Campesinos, nobles y mercaderes. Huéscar y el reino de Granada en los siglos XVI y XVII*, Huéscar, Ayuntamiento, 2005, pp. 329-344.

------ "Patronazgo y arquitectura en el monasterio de San Jerónimo de Baza" en DÍAZ LÓPEZ, J. P. (ed.): *Campesinos, nobles y mercaderes. Huéscar y el reino de Granada en los siglos XVI y XVII*, Huéscar, Ayuntamiento, 2005, pp. 345-359.

MAGAÑA VISBAL, L.: *Baza Histórica*, Baza, Asociación Cultural de Baza y su comarca, 1978, 2 vols.

MARTÍNEZ RUIZ, J.: "Inventario de bienes de un cristiano viejo de Baza en 1520. Aspectos lingüísticos" en Estudios románicos dedicados al doctor don Andrés Soria Ortega, Granada, Universidad, 1985.

MARTÍNEZ BOCANEGRA, A. y TRISTÁN GARCÍA, F.: "Toponimia de la bastetania (I)" *Péndulo*, 3 (2002), pp. 89-134.

------ "Toponimia de la bastetania (II)" *Péndulo*, 4 (2003), pp. 51-91.

------ "Toponimia de la bastetania (IV)" *Péndulo*, 6 (2005), pp. 63-95.

MIRALLES SERRANO, M. E.: El *Repartimiento de Baza* (tesis doctoral) Murcia, Universidad, 1989.

MORENO CASADO, J.: *Fuero de Baza. Estudio y trascripción*, Granada, Universidad, 1968.

NAVARRO, A. J.: "La ciudad y territorio de Baza", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 70 (1917), pp. 268-286.

PAREJA SERRANO, M. C.: *El Repartimiento de Baza y la Repoblación, s. XV* (memoria de licenciatura), Granada, Universidad, 1981, 2 vols.

TORRES DELGADO, C.: "Los mudéjares de la ciudad de Baza. Pérdida y recuperación de bienes. Mercedes, donaciones y privilegios concedidos (1489-1500)", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su reino*, 15 (2001), pp. 61-116.

------ *Baza. Capital del Altiplano (1489 – 1525)*, Granada, Día, 2003.

TRISTÁN GARCÍA, F.: "La Iglesia de Baza en la Edad Moderna: un estado de la cuestión", *Péndulo*, 1 (1998), pp. 25-47.

------ "Baza, 1525 (Un estudio de la sociedad a través de un padrón de cristianos viejos)", *Chronica Nova*, 26 (1999), pp. 393-481.

------ "El repartimiento de la ciudad de Baza", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su reino*, 15 (2001), pp. 117-167.

------ "De Basta a Baza (notas de urbanismo en el tránsito de la ciudad islámica a la cristiana. 1489-1530)", *Péndulo*, 2 (2001), pp. 38-70.

------ "Las actividades ganaderas de la tierra de Baza en la primera mitad del siglo XVI a través de las ordenanzas municipales" en DÍAZ LÓPEZ, J. P. y MUÑOZ BUENDÍA, A. (eds.): *Herbajes, trashumantes y estantes. La ganadería en la Península Ibérica (épocas medieval y moderna)*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses; Diputación Provincial, 2002, pp. 183-213.

------ "Ganadería y mercado de carne. La intervención concejil y sus problemas de abasto en Baza durante el siglo XVI", en BARRIOS AGUILERA, M. y GALÁN SÁNCHEZ, Á. (eds.): *La historia del reino de Granada a debate viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio*, Málaga, Diputación Provincial, 2004, pp. 209-244.

------ y MARTÍNEZ BOCANEGRA, A.: "Toponimia de la bastetania (III)", *Péndulo*, 5 (2004), pp. 33-66.

VIII. 4. Derecho notarial

ÁVILA ÁLVAREZ, P.: *Estudios de Derecho notarial*, Madrid, Montecorvo, 1973.

------ *Derecho notarial*, Barcelona Boch, 1990.

BERTOLUCCI, V.: "Un trattato di *Ars Dictandi* dedicato ad Alfonso X" *Studi Mediolatini et Volgari*, 15 (1967), pp. 3-83.

BONO HUERTA, J.: *Historia del Derecho notarial español*, Madrid, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, 1982, 2 vols.

------ "La legislación notarial de Alfonso X el Sabio: sus características", *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, 27 (1984), pp. 27-43.

------ "Sobre el origen y desenvolvimiento de la legalización del documento notarial" en *Oriente e Occidente tra Medioevo ed Età Moderna.* Studi in onore di Geo Pistarino, Génova, Glauco Brigati, 1997, pp. 99-141.

BUENO SALINAS, M.: "El valor de la terminología jurídica", *Initium*, 4 (1999), pp. 449-478.

CASAS QUIJOTE, J. G. de las: *Diccionario general del notariado de España y Ultramar*, Madrid, Imprenta de Rivaneneyra, 1852-1857, 10 vols.

CASTÁN TOBEÑAS, J.: *Función notarial y elaboración notarial del derecho*, Madrid, Reus, 1946.

"Colección de fórmulas jurídicas castellanas de la Edad Media", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 2 (1925), pp. 470-490; 3 (1926).

CRADDOCK, J. R.: "La cronología de las obras legislativas de Alfonso X", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 51 (1981), pp. 365-418.

FENECH, M.: "El concepto de documento auténtico", *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 1 (1941), pp. 216-227.

FERNÁNDEZ CASADO, M: *Tratado de Notaría*, Madrid, Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, 1895, 2 vols.

GARCÍA GALLO, A.: *Estudios de Historia de Derecho Privado*, Sevilla, Universidad, 1982.

------ *Manual de Historia del Derecho Español*, Madrid, Artes Gráficas y Ediciones, 1984.

GIMÉNEZ-ARNAU, E.: *Derecho notarial español*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1964, 2 vols.

GONZÁLEZ LÓPEZ, M.: *Manual de práctica notarial. II parte*. Orense, M. González, 1980.

GONZÁLEZ PALOMINO, J.: *Instituciones de Derecho Notarial*, Madrid, Reus, 1948.

GRANELL, V. M.: "Colección de fórmulas jurídicas castellanas de la Edad Media", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 12 (1935), pp. 444-467.

IVÁREZ-SALA WALTHER, J.: *La representación y la calificación notarial: una reflexión sobre el valor del instrumento público*, Madrid, Consejo General del Notariado, 2003.

MENGUAL MENGUAL, J. M.: *Elementos de Derecho notarial*, Barcelona, Bosch, 1931-1934, 2 vols.

MEZQUITA DEL CACHO, F.: *Introducción al notariado y al sistema notarial español (la función notarial y el instrumento en el contexto de la seguridad jurídica privada)*, Barcelona, Colegio Notarial, 1983.

------ y LÓPEZ MEDEL, J.: *El notariado y los registros: orientación vocacional y de estudios, Madrid*, Ministerio de Justicia, 1986.

MORENO NAVARRETE, M.: *La prueba documental. Estudio histórico-jurídico y dogmático*, Granada, Ediciones Jurídicias y Sociales, 2001.

MUSTAPICH, J. M.: "Concepto del Derecho Notarial: ensayo de una teoría general del Derecho Notarial", Anales de la Academia Matritense del Notariado, 10 (1956), pp. 51-149.

NÚÑEZ LAGOS, R.: "El concepto de documento auténtico", *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 1 (1941), pp. 216-227.

------ *Estudios sobre el valor jurídico del documento notarial: notas de historia y exégesis*, Madrid, Taller Penitenciarios de Alcalá de Henares, 1945.

------ "La firmeza de las relaciones jurídicas constituidas en la escritura pública", en *Conferencias del Colegio Notarial*, Valencia, Colegio Notarial, 1948, pp. 233-286.

------ *Hechos y derechos del documento público*, Madrid, CSIC, 1950.

------ *El documento medieval y rolandino (notas de historia)*, Madrid, Góngora, 1951.

------ "Los esquemas conceptuales del instrumento público", Revista de Derecho Notarial, 1-2 (1953), pp. 41-151.

------ "Contenido sustantivo de la escritura pública", en *Centenario de la Ley del Notariado*, Sección segunda, Estudios de Derecho Notarial, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, Madrid, 1964, vol. I, pp. 1-131.

------ *Estudios de Derecho notarial*, Madrid, Instituto de España, 1986, 2 vols.

POU RIVAS, N.: *Legislación notarial: obra ajustada al programa de oposiciones a notarías determinadas*, Madrid, Reno, 1926.

RODRÍGUEZ ADRADOS, A.: "Naturaleza jurídica del auténtico documento notarial", *Revista de Derecho Notarial*, 41-42 (1963), pp. 71-84.

------ "El derecho notarial en el Fuero de Soria y en la legislación de Alfonso X", en *Centenario de la Ley del Notariado*, Sección primera, Estudios históricos, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, Madrid, 1964, vol. II, pp. 29-62.

------ *Estudios jurídicos*, Madrid, Colegios Notariales de España, 1995.

SANAHUJA Y SOLER, J. M.: *Tratado de Derecho Notarial*, Barcelona, Bosch, 1945, 2 vols.

SÁNCHEZ, G.: "Colección de fórmulas jurídicas castellanas de la Edad Media", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 4 (1927), pp. 380-403.

VIII. 5. La institución notarial en el reino de Castilla (siglos XIII-XVI)

ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M. J.: "La figura del escribano", *Boletín de la ANABAD*, 37 (1987), núm. 4, pp. 555-564.

ANDRINO HERNÁNDEZ, M.: "La temática notarial en los diccionarios de la Real Academia", *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, 29 (1975), pp. 269-293.

ARCO MOYA, J. del: "Escribano y escribanos del número de la ciudad de Jaén", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 153 (194), pp. 823-847.

ARRIBAS ARRANZ, F.: "Los escribanos públicos en Castilla durante el siglo XV", en *Centenario de la Ley del Notariado*, Sección primera, Estudios históricos, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, Madrid, 1964, vol. I, pp. 165-260.

ARROYAL ESPIGARES, P. J., CRUCES BLANCO, M. E. y MARTÍN PALMA, M. T.: *Las escribanías públicas de Málaga (1487 – 1516)*, Málaga, Universidad, 1991.

------ "Sobre los orígenes de la institución notarial en Málaga", en OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M. L. (eds.): *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*. I Jornadas sobre el Notariado en Andalucía. Sevilla, Ilustre Colegio Notarial. 1995, pp. 47-73.

ÁVILA ÁLVAREZ, P.: "El notariado español: sus orígenes, su estado actual", Revista Internacional del Notariado, 54 (1962), pp. 111-128.

BARRADO MANZANO, A.: "El monasterio de Guadalupe y las escribanías de Trujillo durante el reinado de los Reyes Católicos", *Revista de Estudios Extremeños*, 3-4 (1951), pp. 637-654.

BEJARANO RUBIO, A.: "Los escribanos públicos en Castilla. El condado de Ledesma en el siglo XVI", *Miscelánea Medieval Murciana*, 19-20 (1995), pp. 9-26.

BLASCO MARTÍNEZ, R. M.: *Una aproximación a la institución notarial en Cantabria. Desde sus orígenes a la ley del notariado*, Santander, Universidad de Cantabria, 1990.

BONO HUERTA, J.: *El notariado como creación de la sociedad y su adecuación a las necesidades sociales. Indicaciones históricas*, Sevilla, 1983.

------ *Sobre la esencia y función del notariado románico hasta la codificación*, Guadalajara, Consejo General del Notariado, 1984.

BOUZA ÁLVAREZ, F.: "Los orígenes de la notaría. Notarios en Santiago, 1100 a 1400", *Compostellanum*, 5-4 (1960), pp. 233-412.

------ *Del escribano a la biblioteca. La civilización escrita europea en la Alta Edad Moderna (siglos XV-XVII)*, Madrid, Síntesis, 1992.

BURÓN, T.: "El aprendizaje de la escritura: de oficio a necesidad", *Estudios Humanísticos*, 15 (1993), pp. 55-92.

CALERO PALACIOS, M. C. y CRESPO MUÑOZ, F. J.: "La enajenación de oficios públicos en Castilla durante la Edad Moderna: las escribanías de Baza (siglos XV al XVI)", *Estudios en homenaje al profesor Antonio Domínguez Ortiz*, Granada, Universidad, 2006 (en prensa).

------ "Clientelismo social, estrategias familiares y relaciones de poder en la institución notarial del reino de Granada. El caso de Baza en el siglo XVI", Actas de la IX Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, Málaga, Universidad, 2006, (en prensa).

CÁMARA, M.: "El notariado latino y su función", *Revista de Derecho Notarial*, 76 (1972), pp. 65-322.

CANELLAS LÓPEZ, A.: "El notariado en España hasta el siglo XIV: estado de la cuestión" en *Notariado público y documento privado: De los orígenes al siglo XIV*. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática, Valencia, Generalitat Valenciana, 1989, vol. I, pp. 101-139.

CARDONA, G. R.: *Antropología de la escritura*, Barcelona, Gedisa, 1994.

CARNELLUTI, F.: "La figura jurídica del notario", *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, 8 (1954), pp. 373-421.

CASADO QUINTANILLA, B.: "Autenticidad documental y escribanos de Ávila en la Baja Edad Media", *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, 2 (1988), pp. 175-192.

------ "Escribanos de la ciudad de Ávila durante el siglo XIII", *Anuario de Estudios Medievales*, 18 (1988), pp. 133-138.

CASTILLO GÓMEZ, A.: *Escrituras y escribientes: prácticas de la cultura escrita en una ciudad del Renacimiento*, Las Palmas de Gran Canaria, Gobierno de Canarias; Fundación de Enseñanza Superior a Distancia, 1997.

CHACÓN, A.: "El oficio de escribano en la ciudad de Cuenca, Siglos XIII-XIV", *Revista Jurídica del Notariado*, 10 (1994), pp. 79-118.

CORRAL GARCÍA, E.: *El escribano de concejo en la Corona de Castilla (siglos XI al XVII)*, Burgos, Ayuntamiento, 1987.

CRESPO MUÑOZ, F. J.: "Aspectos económicos de la labor escrituraria en la ciudad de Baza (finales del siglo XV y principios del siglo XVI)", *Péndulo*, 7 (2006), pp. 169-181.

CRESPO MUÑOZ, F. J. y LUQUE SÁNCHEZ, E.:"Aproximación al estudio del notariado en el reino de Granada. Las escribanías castellanas en Baza durante el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna", *Boletín de Información del Colegio Notarial de Granada*, 281 (2005), pp. 1811-1845.

------ "La introducción de las escribanías castellanas en la ciudad de Baza", *Péndulo* 6 (2005), pp. 97-127.

CUENCA ANAYA, F.: "Notariado y mundo rural", *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, 26 (1972), pp. 267-293.

Estudios sobre el notariado europeo (siglos XIV-XV), Sevilla, Universidad, 1997.

FEYOCK, J.: "Los fundamentos de la posición del notario en la vida jurídica", *Revista Internacional del Notariado*, 16 (1952), pp. 273-291.

FLÓREZ DE QUIÑONES Y TOMÉ, V.: "El notario en el fuero de Córdoba", *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, 15 (1967).

------ "Señoríos y escribanos", *Revista de Derecho Notarial*, 60 (1968), pp. 5-39.

GARCÍA PEDRAZA, A.: "Los escribanos moriscos, puntos de anclaje en una sociedad conflictiva: el caso de Alonso Fernández Gabano", en BARRIOS AGUILERA, M. y GALÁN SÁNCHEZ, Á. (eds.): *La historia del reino de Granada a debate viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio*, Málaga, Diputación Provincial, 2004, pp. 351-366.

GARCÍA ULENCIA, A.: "El papel de corredores y escribanos en el cobro de las alcabalas", *Historia. Instituciones. Documentos*, 13 (1986), pp. 89-110.

GIBERT SÁNCHEZ DE LA VEGA, R.: "Antiguo notariado español", *Revista de Derecho Notarial*, 27 (1980), pp. 449-461.

------ "Prenotariado visigótico", *Cuadernos de Historia de España*, 63-64 (1980), pp. 12-43.

GONZÁLEZ DE AMEZÚA Y MAYO, A.: "Apuntes sobre la vida escribanil en los siglos XVI-XVIII", en *Opúsculos histórico-literarios*, Madrid, CSIC, 1951, vol. III, pp. 279-307.

GUAJARDO-FAJARDO CARMONA, M. A.: *Escribanos en Indias durante la primera mitad del siglo XVI*, Madrid, Consejo Notarial de España, 1995.

HERRERO, M.: "El notariado español y la evolución de su nombre", *Hispania*, 8 (1948), pp. 562-585.

LÓPEZ BELTRÁN, M. T.: "Perfil de un judeoconverso del reino de Granada: el escribano Antón López de Toledo (1490-1516)", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su reino*, 18 (2006), pp. 53-76.

LUCAS ÁLVAREZ, M.: "El notariado en Galicia hasta el año 1300 (una aproximación)" en *Notariado público y documento privado: De los orígenes al siglo XIV*. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática, Valencia, Generalitat Valenciana, 1989, vol. I, pp. 331-480.

LUJÁN MUÑOZ, J.: "La literatura notarial en España e Hispanoamérica: 1500-1820", *Anuario de Estudios Americanos*, 38 (1981), pp. 101-116

MARCHANT RIVERA, A.: *Los escribanos públicos en Málaga bajo el reinado de Carlos I*, Málaga, Universidad, 2002.

MARTÍN FUERTES, J. A.: "Los notarios en León durante el siglo XIII" en *Notariado público y documento privado: De los orígenes al siglo XIV*. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática, Valencia, Generalitat Valenciana, 1989, vol. I, pp. 597-615.

MARTÍNEZ GIJÓN, J.: "Estudios sobre el oficio de escribano en Castilla durante la Edad Moderna", en *Centenario de la Ley del Notariado*, Sección primera, Estudios históricos, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, Madrid, 1964, vol. I, pp. 261-340.

MATILLA TASCÓN, A.: "Historia de los oficios de escribanos: propietarios y ejercientes", *Revista de Derecho Notarial*, 113-114 (1981), pp. 229-237.

------ *Noticias y escribanos y notarios de Madrid*, Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1989.

MILARA, F.: "Los notarios en las Partidas y comentadores de las Leyes de Toro", *Revista Internacional del Notariado*, 50-51 (1961).

MOLENAT, J-P.: "El problema del papel de los notarios mozárabes en la obra de los traductores de Toledo (siglos XII-XIII)", *En la España Medieval*, 18 (1995), pp. 39-60.

OBRA SIERRA, J. M. de la: "Aproximación al estudio de los escribanos públicos del número en Granada (1497 -1520)" en OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M. L. (eds.): *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*. I Jornadas sobre el Notariado en Andalucía. Sevilla, Ilustre Colegio Notarial. 1995, pp. 127-170.

OSTOS SALCEDO, P.: "Los escribanos públicos de Palma del Río (Córdoba), 1345-1400", *Historia. Instituciones. Documentos*, 17 (1990), pp. 143-162.

------ "Los escribanos públicos de Córdoba en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna. Una aproximación" en OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M. L. (eds.): *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*. I Jornadas sobre el Notariado en Andalucía. Sevilla, Ilustre Colegio Notarial. 1995, pp. 171-256.

------ "Aranceles notariales de Córdoba (1482 y 1495)", *Historia. Instituciones. Documentos.*, 25 (1998), pp. 503-523.

------ *Notariado, documentos notariales y Pedro González de Hoces, veinticuatro de Córdoba*, Sevilla, Universidad, 2005.

------ y PARDO RODRÍGUEZ, M. L.: *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*, Madrid, Fundación, Matritense del Notariado, 1989.

------ "Los escribanos públicos de Sevilla en el siglo XIII" en *Notariado público y documento privado: De los orígenes al siglo XIV*. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática, Valencia, Generalitat Valenciana, 1989, vol. I, pp. 513-559.

------ *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*, Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1989.

------ *Estudios sobre el notariado europeo (siglos XIV-XV)*, Sevilla, Universidad, 1997.

PARDO RODRÍGUEZ, M. L.: "La confirmación en los documentos señoriales de la Baja Edad Media. Aportación a su estudio", *Historia. Instituciones. Documentos*, 12 (1985), pp. 247-275.

------ "Los notarios de Medinaceli (1368-1454)", *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 62 (1986), pp. 65-75.

------ "Notariado y Monarquía: los escribanos públicos de Sevilla en el reinado de los Reyes Católicos", *Historia. Instituciones. Documentos*, 19 (1992), pp. 317-326.

------ "Exámenes para escribano público en Carmona de 1501 y 1502", *Historia. Instituciones. Documentos*, 20 (1993), pp. 303-312.

------ "Notariado y cultura en la época colombina" en PIERGIOVANNI, V. (ed.): *Tra Siviglia e Genova: notario, documento e commercio nell'età colombina*. Atti del Convegno Internazionale, Milán, A. Giufré, 1994, pp. 145-186.

------ "Notariado de Sevilla en el tránsito a la Modernidad" en OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M. L. (eds.): *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*. I Jornadas sobre el Notariado en Andalucía. Sevilla, Ilustre Colegio Notarial. 1995, pp. 257-291.

------ "El arrendamiento de las escribanías públicas de Marchena (1512-1529)" en *Marchena bajo los Ponce de León: formación y consolidación del señorío (siglos XIII-XVI).* Actas de las II Jornadas sobre Historia de Marchena, Sevilla, Ayuntamiento, 1997, pp. 345-360.

------ "Aranceles de escribanos públicos de Sevilla", *Historia. Instituciones. Documentos.*, 25 (1998), pp. 525-533.

------ "La escribanía mayor del concejo de Sevilla en la Edad Media", en PREVENIER, W. y HEMPTINE, M. Th. (eds.): *La Diplomatique urbaine en Europe au Moyen Àge*. Actes du Congrès de la Commission Internationale de Diplomatique, Louvain-Appeldoorn, Lovaina, Garant, 2000, pp. 357-381.

------ "Las escribanías de Sevilla en el siglo XIII", en *Sevilla 1248*. Actas del Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad por Fernando III, rey de Castilla y León, Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces, 2000, pp. 369-389.

------ *Señores y escribanos: el notariado andaluz entre los siglos XIV y XVI*, Sevilla, Universidad, 2002.

RÁBADE OBRADÓ, M. P.: "Las escribanías como conflicto entre poder regio y poder concejil en la Castilla del siglo XV. El caso de Cuenca", *Anuario de Estudios Medievales*, 21 (1991), 247-276.

------ "Los escribanos públicos en la Corona de Castilla durante el reinado de Juan II. Una aproximación de conjunto", *En la España Medieval*, 19 (1996), pp. 125-166.

------ "El mal uso del oficio notarial en el Madrid del siglo XV: el caso de Alonso Pérez de la Plazuela", *Cuadernos de Historia de España*, 76 (2000), pp. 139-154.

------ *Orígenes del notariado madrileño: los escribanos en el siglo XV*, Madrid, Consejo General del Notariado, 2001.

RIESCO TERRERO, A.: "El notariado castellano bajomedieval (siglos XIV – XV): historia de esta institución y de la producción documental de los notarios hasta el reinado de Isabel I de Castilla", en II Jornadas científicas sobre la documentación de la Corona de Castilla (siglos XIII – XV), Madrid, Universidad Complutense, 2003, pp. 175-225.

------ BAZACO PALACIOS, B. I. y SOLÍS HERRÁIZ, M. P.: "El nacimiento de una profesión: el Notariado", *Revista Jurídica del Notariado*, 23 (1997), núm. 3, pp. 9-18.

RODRÍGUEZ LLOPIS, M.: "La escritura y el poder. Emisión de documentos en la sociedad murciana bajomedieval", *Áreas*, 9 (1988), pp. 9-24.

RODRÍGUEZ MATEOS, J.: "La fe pública en la villa de Huelva", en OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M. L.: *En torno a la documentación notarial y la Historia*, Sevilla, Universidad, pp. 33-41.

ROJAS VACAS, M. D.: "Los escribanos públicos de Córdoba en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna. Una aproximación" en OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M.

L. (eds.): *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*. I Jornadas sobre el Notariado en Andalucía. Sevilla, Ilustre Colegio Notarial. 1995, pp 293-338.

------ "Los inicios del notariado público en el reino de Castilla. Aportación a su estudio", *Anuario de Estudios Medievales*, 31 (2001), pp. 329-400.

ROMERO MARTÍNEZ, A.: "La cofradía de los escribanos públicos del número de Baeza (1521-1527)", *Historia. Instituciones. Documentos*, 22 (1995), pp. 533-569.

SÁEZ SÁNCHEZ, C.: "La escribanía de Sepúlveda en 1355. Un intento de embargo real", en *Notariado público y documento privado: De los orígenes al siglo XIV*. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática, Valencia, Generalitat Valenciana, 1989, vol. I, pp. 593-595.

SANZ FUENTES, M. J.: "Notarios públicos y escribanos del concejo de León en el siglo XIV", *Archivos Leoneses*, 75 (1984), pp. 7-30.

------ "Documento notarial y notariado en la Asturias del siglo XIII", en *Notariado público y documento privado: De los orígenes al siglo XIV*. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática, Valencia, Generalitat Valenciana, 1989, vol. I, pp. 258-280.

SERRANO YUSTE, J. y ADELL GARZÓN, M. M.: "La aparición del notariado público en España", en SERRANO YUSTE, J. y ADELL GARZÓN, M. M.: *Ars Notariae. El Arte Notarial*, Castellón, Bancaja, 2000, pp. 71-80.

VÁZQUEZ BERTOMEU, M.: *Notarios, notarías y documentos en Santiago y su tierra en el siglo XV*, La Coruña, Publicaciones do Seminario de Estudios Galegos, 2001.

VIII. 6. La práctica notarial y su regulación en el reino de Castilla (siglos XIII-XVI)

ALEJANDRE, J. A.: "El arte de la notaría y los formularios notariales del Derecho común hasta la Ley del Notariado", *Revista de Historia del Derecho de la Universidad de Granada*, 2 (1977-1978), pp. 189-200.

ALONSO MARTÍN, M. L.: "La dote en los documentos toledanos de los siglos XII-XV", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 48 (1978), pp. 379-456.

------ "La compraventa en los documentos toledanos de los siglos XII-XV", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 49 (1979), pp. 455-517.

------ "La sucesión *mortis causa* en los documentos toledanos de los siglos XII-XV", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 50 (1980), pp. 941-970.

------ "Los orígenes de la enfiteusis en Castilla", Actas del Primer Congreso de Historia de Palencia, Palencia, Diputación Provincial, 1987, vol. III, pp. 293-308.

ANDRINO HERNÁNDEZ, M.: "Fuentes de la bibliografía notarial española", *Revista Jurídica del Notariado*, 30 (1999), pp. 9-71.

ALONSO ROMERO, M. P.: "Aproximación al estudio de las penas de pecuniarias en Castilla (siglos XIII-XVIII)", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 55 (1985), pp. 9-94.

ARAGÓN RAMÍREZ, C.: "La propiedad inmobiliaria en los protocolos notariales: el caso de Madrid en la segunda mitad del siglo XVI", *La investigación y las fuentes documentales de los archivos*. Actas de las I y II Jornadas sobre Investigación en Archivos, Guadalajara, ANABAD Castilla-La Mancha, 1996, pp. 411-419.

ÁRIAS BONET, J. A.: "Sobre la *Querela* y la *Exceptio non numerata pecuniae*: Derecho romano y visicitudes medievales", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 53 (1983), pp. 108-137.

ÁRIAS RAMOS, J. y ÁRIAS BONET, J.: "La compraventa en las Partidas. Un estudio sobre los precedentes del título 5 de la quinta Partida", en *Centenario de la Ley del Notariado*, Sección primera, Estudios históricos, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, Madrid, 1964, vol. I, pp. 337-420.

ÁRIAS TORRES, J. P. y FERIA GARCÍA, M. C.:"Un nuevo enfoque en la investigación de la documentación árabe granadina romanceada (ilustrado con dos traducciones inéditas de Bernardino Xarafi, escribano y romanceador del reino de Granada)", *Al-Qantara*, 26 (2005), núm. 1, pp. 191-247.

BONO HUERTA, J.: "Los proyectos de reforma notarial anteriores a la Ley de 1862" en *Centenario de la Ley del Notariado*, Sección primera, Estudios históricos, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, Madrid, 1964, vol. I, pp. 521-560.

------ "Los formularios notariales españoles de los siglos XIII al XVIII", en VI Semana de Historia del Derecho Español, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1983

------ "Los formularios notariales españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII", *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, 22 (1980), vol. I, pp. 287-318.

------ "Modos textuales de transmisión del documento notarial medieval", *Estudis Històrisc i Documents dels Arxius de Protocols*, 13 (1985), pp. 75-103.

------ "El poder en causa propia en la práctica notarial castellana y precedentes", en *Homenaje a Juan Berchmans Vallet de Goytisolo*, Madrid, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España; Consejo General del Notariado, 1988, Vol. VII, pp. 63-101.

------ "La práctica notarial del reino de Castilla en el siglo XIII. Continuidad e innovación" en *Notariado público y documento privado: De los orígenes al siglo XIV*. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática, Valencia, Generalitat Valenciana, 1989, vol. I, pp. 481-506.

BOUZADA GIL, M. T.: "El privilegio de las viudas en el Derecho castellano", *Cuadernos de Historia del Derecho*, 4 (1997), pp. 203-244.

CARBONELL ARROYO, C.: "Del documento privado a documento público. La recepción del notariado italiano en España (siglos XIII-XVIII)", *Anales de la Universidad de Alicante. Facultad de Derecho*, 1 (1982), pp. 313-329.

CÁRCEL ORTÍ, M. M.: "Un formulario notarial del siglo XVI", *Estudis Històrisc i Documents dels Arxius de Protocols*, 8 (1980), pp. 49-61.

------ "Vocabulario jurídico del siglo XVI", *Estudis Històrisc i Documents dels Arxius de Protocols*, 9 (1981), pp. 249-262.

CÉSAR SANTOYO, J.: "El siglo XIV: traducciones y reflexiones sobre la traducción", *Livivs*, 6 (1994), 17-34.

CRESPO MUÑOZ, F. J.: "Acercamiento al estudio de una figura significativa de la sociedad granadina del siglo XVI: 'Yntérpetres'. 'Trujamanes'. 'Romançeadores'", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su reino*, 17 (2005), pp. 13-60.

CUESTA GUTIÉRREZ, L: *Formulario notarial castellano del siglo XV*, Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1948.

DÁVILA, V.: "La fe notarial en los siglos pasados", *Boletín de la Institución Fernán González*, 13 (1958-1959), pp. 33-34; pp. 129-133; pp. 272-282; pp. 399-407; pp. 531-537; 14 (1960-1961), pp. 67-73; pp. 268-274; pp. 370-375; pp. 535-542.

DÍEZ REVENGA, P.: *Lengua y estructura textual de documentos notariales de la Edad Media*, Murcia, Real Academia de Legislación y Jurisprudencia, 1999.

FERIA GARCÍA, M. C.: *La traducción fehaciente del árabe: fundamentos históricos, jurídicos y metodológicos* (tesis doctoral), Málaga, Universidad, 2001.

FERNÁNDEZ, R. del C.: "Contribución al estudio de los protocolos notariales castellanos (traslado de una nota de un registro de escribano de 1389), *Anuario de Historia del Derecho Español*, 56 (1986), pp. 753-758.

FERNÁNDEZ ESPINAR, R.: "La compraventa en el Derecho medieval español", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 25 (1955), pp. 193-528.

FIESTA LOZA, A.: "El censo consignativo, según una fórmula castellana del Antiguo Régimen", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 63-64 (1993-1994), pp. 549-614.

FLÓREZ DE QUIÑONES Y TOMÉ, V.: "Formularios notariales hispano-musulmanes", *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, 22 (1980), vol. I, pp. 179-226.

GARCÍA, H.: "Introducción a la técnica de la redacción de los instrumentos públicos", *Revista de Derecho Notarial*, 2 (1953), pp. 257-284.

GARCÍA GALLO, A.: "La obra legislativa de Alfonso X, hechos e hipótesis", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 54 (1984), pp. 97-162.

GARCÍA OVIEDO, C.: "La función notarial en la vida administrativa", *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, 4 (1948), pp. 331-358.

GARCÍA-GRANERO FERNÁNDEZ, J.: "Formularios notariales de los siglos XIII al XVI", *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, 22 (1980), vol. I, pp. 227-286.

GARRIDO ARREDONDO, J. y MARTÍNEZ RUIZ, E.: "Las cartas de perdón de adulterio del siglo XVI", *Chronica Nova*, 28 (2001), pp. 439-455.

GAZTALVER, F.: "La formación del notariado", *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, 4 (1948), pp. 485-506.

GÓMEZ DEL CASTILLO GÓMEZ, M. M.: "Noticias sobre pactos de ejecución en el siglo XVI (contribución a la historia de la ejecución contractual)", *Derecho y conocimiento*, 3.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: "Cuaderno de notas de Gabriel Alonso, escribano público de Carmona", *Historia. Instituciones. Documentos*, 19 (1992), pp. 215-229.

GÓMEZ NAVARRO, S.: "La letra y el espíritu de la letra: notario, formulario notarial e Historia Moderna", *Tiempos Modernos*, 2 (2001).

GUILLOT ALIAGA, M. D.: "La insinuación de las donaciones como garantía", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 72 (2002), pp. 473-502.

IGLESIAS FERREIROS, A.: "Alfonso X el Sabio y su obra legislativa. Algunas reflexiones", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 50 (1980), pp. 531-562.

------ "Cuestiones alfonsinas", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 55 (1985), pp. 95-150.

LALINDE ABADÍA, J.: "La problemática histórica del heredamiento", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 31 (1961), pp. 195-233.

LUJÁN MUÑOZ, J.: *La literatura notarial en España e Hispanoamérica, 1500-1820*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1984.

MARTÍN GUTIÉRREZ, E. "Contratos de siega en Jerez de la Frontera en la Baja Edad Media", *Historia. Instituciones. Documentos*, 26 (1999), pp. 289-317.

MARTÍN JIMÉNEZ DE MUÑANA, M.: *Las "cartas" de apoderamiento en Extremadura durante el reinado de Carlos I*, Cáceres, Colegio Procuradores de Cáceres, 1996.

MARTÍNEZ GIJÓN, J.: "Los sistemas de tutela y administración de los bienes de los menores en el derecho local de Castilla y León", *Anuario de Historia de Derecho Español*, 41 (1971), 9-31.

MARTÍNEZ RUIZ, E.: "Dotes y arras en Huéscar en el siglo XVI. Muestras documentales", *Initium*, 4 (1999), pp. 663-703.

------ "El aprecio de los bienes llevados al matrimonio en el siglo XVI: el ejemplo de Huéscar", en LÓPEZ BELTRÁN, M. T. (coord.): *De la Edad Media: mujeres, educación y familia en el ámbito rural y urbano*, Málaga, Universidad, 1999, pp. 101-132.

MARTÍNEZ SARRIÓN, A.: "De las fórmulas instrumentales a las cláusulas negociales", *Revista Jurídica del Notariado*, 22 (1997), pp. 161-247.

------ *Testamento y codicilos. La cláusula codicilar*, Madrid, Colegios Notariales de España, 2001.

MARTOS CALABRÚS, M. A.: *Aproximación histórica a las solemnidades del testamento público*, Almería, Universidad, 1998.

MATEU IBARS, J.: "En torno de documentación notarial de Granada en el siglo XVI", *Miscelánea de estudios dedicados al profesor Antonio Marín Ocete*, Granada, Universidad; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, 1974, tomo II, pp. 675- 711.

MONTAGUT ESTRAGUÉS, T. de: "El testamento inoficioso en las Partidas y sus fuentes", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 62 (1992), pp. 239-326.

MORENO TRUJILLO, M. A. y OBRA SIERRA, J. M. de la: "Aproximación a la cultura escrita de Granada a comienzos del siglo XVI" en LÓPEZ-VIDRIERO, M. L. y CÁTEDRA, P. M. (eds.): *El libro antiguo español*, Actas del II Coloquio Internacional, Salamanca; Madrid, Universidad; Biblioteca Nacional; Sociedad Española de Historia del Libro, 1992, pp. 339-353.

------ "Los contratos sobre establecimientos comerciales como fuente para el estudio de las élites urbanas en la Granada del siglo XVI", en LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. y GALÁN SÁNCHEZ, A. (coord.): *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*. Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía, Málaga, Universidad, 1991, pp. 495-506.

------ "La explotación de la tierra en la Granada de principios del siglo XVI a través de los contratos de arrendamiento", en LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. y GALÁN SÁNCHEZ, A. (coord.): *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*. Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía, Málaga, Universidad, 1991, pp. 693-702.

------ OSORIO PÉREZ, M. J. y OBRA SIERRA, J de la: "Firmas de mujeres y alfabetismo en Granada (1505-1550)", *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 16 (1991), pp. 99-124.

------ "El contrato de trabajo en la Granada del siglo XVI: el campo, la casa y la ciudad", *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 17 (1992), pp. 228-264.

NAVARRO AZPEITIA, F.: "El conocimiento notarial de los otorgantes antes de la Ley del Notariado de 1862", en *Centenario de la Ley del Notariado*, Sección primera, Estudios históricos, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, Madrid, 1964, vol. I, pp. 473-512.

OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y OBRA SIERRA, J. M. de la: "Singularidades gráficas en la Granada del siglo XVI", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 40-41 (1991-1992), pp. 249-301.

OTERO, A.: "Las Partidas y el Ordenamiento de Alcalá en el cambio del ordenamiento medieval", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 63-64 (1993), pp. 451-548.

PÉREZ ORDOYO, L.: "Esbozo para una historia del documento notarial", *Revista de Derecho Notarial*, 43 (1964), 215-232.

PRADA GONZÁLEZ, J.: "Función notarial y protocolo", Anales de la Academia Matritense del Notariado, 29 (1987), pp. 197-239.

PRIETO PALOMO, T.: "Protocolos notariales y vida municipal: fuentes para el estudio del abastecimiento de Madrid en la segunda mitad del siglo XVI", *La investigación y las fuentes documentales de los archivos*. Actas de las I y II Jornadas sobre Investigación en Archivos, Guadalajara, ANABAD Castilla-La Mancha, 1996, pp. 399-409.

PUCHE, LORENZO, M. A.: *El español del siglo XVI en textos notariales*, Murcia, Universidad, 2003.

RIESCO TERRERO, A.: "Real provisión de ordenanzas de Isabel I de Castilla (Alcalá, 7-VI-1503) con normas precisas para la elaboración del registro público notarial y la expedición de copias autenticadas", *Documenta & Instrumenta*, 1 (2004), pp. 47-79.

RODRÍGUEZ ADRADOS, A.: "La Pragmática de Alcalá, entre las Partidas y la Ley del Notariado", en *Homenaje a Juan Berchmans Vallet de Goytisolo*, Madrid, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España; Consejo General del Notariado, 1988, Vol. VII, pp. 517-813.

------ "El documento y la práctica documental", *Revista Jurídica del Notariado*, 33 (1999) pp. 181-205.

RUBIO, J. A.: "Donaciones post obitum et donaciones reservato usufructo", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 9 (1932), pp. 1-32.

------ "La transmisión de la propiedad inmobiliaria en nuestro derecho medieval. Formación del documento", *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, 7 (1953), pp. 351-371.

URUBURU COLSA, J. M.: "El contrato de préstamo en Madrid a fines de la Edad Media", *Revista Jurídica de la Comunidad Valenciana*, 18 (2004), pp. 295-322.

VALVERDE MADRID, J.: *La costumbre de la dote en los protocolos madrileños*, Madrid, Ayuntamiento, 1985.

VÁZQUEZ QUERO, A.: "A propósito de la cultura material en el reino de Granada: elementos de ajuares domésticos según la notaría de García de Castilla", *Cuadernos de Estudios Medievales*, 12-13 (1984-1985), pp. 233-242.

VIII. 7. Archivística y Diplomática

ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M. J.: "La fe pública en España. Registros y notarías. Sus fondos. Organización y descripción", *Boletín de la ANABAD*, 37 (1987), núms. 1-2, pp. 7-68.

BONO HUERTA, J.: *Los archivos notariales: una introducción en seis temas a la documentación notarial y a la catalogación e investigación de fondos notariales*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1985.

------ *Breve introducción a la Diplomática notarial española.* Sevilla, Junta de Andalucía, 1987.

------ "*Initia clausularum*. La abreviación de cláusulas en el documento notarial", *Rúbrica*, 4 (1990), pp. 75-96.

------ "Conceptos fundamentales de la diplomática notarial", *Historia. Instituciones. Documentos*, 19 (1992), 73-88.

------ "Diplomática notarial e Historia del Derecho Notarial", *Cuadernos de Historia del Derecho*, 3 (1996), pp. 177-190.

------ "El testamento como *voluntatis sententia*, su composición diplomática moderna", *Revista Jurídica del Notariado*, 23 (1997), núm. 3, pp. 215-232.

CAMINO MARTÍNEZ, M. C.: "La escritura de los escribanos públicos de Sevilla (1253-1300)", *Historia. Instituciones. Documentos*, 15 (1988), pp. 145-166.

------ "La escritura de la documentación notarial en la época colombina", en PIERGIOVANNI, V. (ed.): *Tra Siviglia e Genova: notario, documento e commercio nell'età colombina*. Atti del Convegno Internazionale, Milán, A. Giufré, 1994, pp. 485-501.

------ "La escritura al servicio de la administración concejil", *Historia. Instituciones. Documentos*, 31 (2004), pp. 97-112.

CANELLAS LÓPEZ, A.: "La investigación diplomática sobre cancillerías y oficinas notariales. Estado actual y posibles investigaciones", en Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas, Santiago de Compostela, Universidad, pp. 201-222.

CASTILLO GÓMEZ, A.: "De la Paleografía a la Historia. De las prácticas del escribir" en BARRIOS, C. (ed.): *Historia a debate*. Vol. II. *Retorno del sujeto*, 1995, pp. 261-271.

CLAVERO, B.: "Enfiteusis, ¿Qué hay en un nombre?, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 56 (1986), pp. 467-520.

CORTÉS ALONSO, V.: "La producción documental en España y América en el siglo XVI", *Anuario de Estudios Americanos*, 41 (1984), pp. 195-251.

------ *La escritura y lo escrito. Paleografía y diplomática de España y América en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Alianza Editorial, 1993.

DEL CARMEN FERNÁNDEZ, R.: "Contribución al estudio de los protocolos notariales castellanos", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 56 (1986), pp. 953-958.

DÍEZ GÓMEZ, A.: "Testimonios notariales", *Revista de Derecho Notarial*, 69-70 (1970), pp. 295-348.

EIRAS ROEL, A.: "Tipología documental de los protocolos gallegos", en *La historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, Santiago de Compostela, Universidad, 1981, pp. 21-113.

FARRÉ, J. M.: "Función de las cláusulas de estilo en las escrituras", *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, 3 (1946), pp. 95-126.

FIESTAS LOZAS, A.: "El censo consignativo, según una fórmula castellana del Antiguo Régimen", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 63-64 (1993), pp. 549-614.

FLORIANO CUMBREÑO, A. C.: *Curso general de Paleografía y Diplomática españolas*, Oviedo, Universidad, 1946.

GARCÍA, H.: "Distribución de elementos del instrumento público", *Revista de Derecho Notarial*, 4 (1954), pp. 171-226; 5 (1954), pp. 389-434.,

GARCÍA BERNARDO, A.: "Formulismo jurídico y documento notarial", *Revista de Derecho Notarial*, 36 (1962), pp. 15-195.

GARCÍA GALLO, A.: "El documento en Castilla en la época de Alfonso el Sabio", *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, 27 (1970), pp. 7-26.

GARCÍA MORATALLA, P. J.: *Los protocolos notariales de la villa de Albacete a finales del siglo XVI y comienzos del XVII (1588-1628). Estudio documental*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel", 1999.

GARCÍA NOBLEJAS, J. A.: "Los archivos de protocolos", *Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas*, 43 (1957), pp. 4-9.

GARCÍA VALLE, A.: *El notariado hispánico medieval: consideraciones histórico-diplomáticas y filológicas*, Valencia, Universitat, 1999.

GARCÍA VILLADA, Z.: *Paleografía española*, Barcelona, Ediciones El Albir, 1974.

GAUR, A.: *Historia de la escritura*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez; Ediciones Pirámide, 1990.

LÓPEZ VILLALBA, J. M.: "Estudio diplomático de los testimonios de pregón del concejo medieval de Guadalajara (1454-1500)", *Espacio, tiempo y forma*. Serie III, 8 (1995), pp. 135-141.

LORENSO CADARSO, P. L.: *La documentación judicial en la época de los Austrias: estudio archivístico y diplomático*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1999.

------ *El documento real en la época de los Austrias (1516-1700)*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2001.

MARTÍN LÁZARO, J.: "Un contrato de arrendamiento del siglo XIV con formulario impreso", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 10 (1933), pp. 332-334.

MARÍN MARTÍNEZ, T. (dir.): *Paleografía y Diplomática*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1984, 2 vols.

MARTÍN POSTIGO, M. S.: *La Cancillería castellana de los Reyes Católicos*, Valladolid, Universidad, 1959.

MARTÍNEZ SARRIÓN, A.: "De las fórmulas instrumentales a las cláusulas negociales", *Estudis Històrisc i Documents dels Arxius de Protocols*, 16 (1998), pp. 7-76.

MATEU IBARS, J.: *Apuntes de Paleografía*, Granada, Universidad, 1972.

------ *Álbum de Paleografía de Andalucía Oriental*, Granada, Universidad, 1977.

MATEU Y LLOPIS, F.: "Escribanos, notarios y archivos de protocolos en España", *Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas*, 14 (1965), pp. 16-26.

MATILLA TASCÓN, A.: "Notariado, escrituras públicas y archivos de protocolos", *Boletín de la ANABAD*, 27 (1978), núm. 4, pp. 451-467.

MENDO CARMONA, C.: "Consideraciones sobre el concepto de documento privado", *Signo*, 3 (1996), pp. 11-23.

MILLARES CARLO, A.: *Tratado de Paleografía Española*, Madrid, Espasa Calpe, 1983, 3 vols.

------ y MANTECÓN, J. I.: *Álbum de Paleografía hispanoamericana de los siglos XVI y XVII*, Barcelona, El Albir, 1975.

MOLINA ÁVILA, M. T. y CORTÉS ALONSO, V.: *Mecanización de protocolos notariales: instrucciones para su descripción*, Madrid, Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas, 1984.

MORENO TRUJILLO, M. A.: *Tipología y estudio diplomático de un protocolo notarial del siglo XVI (Huelma, 1596)*, Granada, Colegio Notarial, 1983.

------ "De la práctica notarial en el siglo XVI: tutoría, particiones hereditarias e inventarios" *Boletín de Información del Colegio Notarial de Granada*, 263 (1987).

------ "El documento de censo en la Castilla del siglo XVI", *Revista de Derecho Notarial*, 145-146 (1989), pp. 313-352.

------ "Diplomática notarial en Granada en los inicios de la Modernidad (1505-1520) en OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M. L. (eds.): *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*. I Jornadas sobre el Notariado en Andalucía. Sevilla, Ilustre Colegio Notarial. 1995, pp. 75-125.

NAVARRO, F.: "El signo notarial español", *Revista Internacional del Notariado*, 5 (1954), pp. 121-125.

NOGUERA GUZMÁN, R.: "De la enfiteusis a la enfiteusis", *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, 5 (1950), pp. 385-444.

------ "El precario y la 'precaria' (notas para la historia de la enfiteusis)", *Estudios Históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos*, 2 (1950), pp. 151-274.

OSTOS SALCEDO, P.: "Una renovación documental sevillana (s. XIV)", *Historia. Instituciones. Documentos*, 19 (1992), pp. 307-316.

------ "Diplomática notarial en la época colombina: fases de redacción y forma documental", en PIERGIOVANNI, V. (ed.): *Tra Siviglia e Genova: notario, documento e commercio nell'età colombina*. Atti del Convegno Internazionale, Milán, A. Giufré, 1994, pp. 189-212.

------ "Nuevos documentos notariales de Sevilla del siglo XIII", en BORCHARDT, K. y BÜNZ, E. (dirs.): *Forschungen zur Reichs-, Papst- und Landesgeschichte*, Stuttgart, Schülern und Kollegen dargebracht, 1998, pp. 429-448.

PARDO RODRÍGUEZ, M. L.: "La confirmación en los documentos señoriales de la Baja Edad Media. Aportación a su estudio", *Historia. Instituciones. Documentos*, 12 (1985), pp. 247-275.

------ "La diplomática señorial en la Corona de Castilla", *Anuario de Estudios Medievales*, 22 (1992), pp. 233-246.

PASCUAL MARTÍNEZ, L.: "Estudios de diplomática castellana. El documento privado y público en la Baja Edad Media", *Miscelánea Medieval Murciana*, 7 (1981), pp. 103-145.

------ "Estudios de diplomática castellana. El documento privado y público en la Baja Edad Media", *Miscelánea Medieval Murciana*, 8 (1981), pp. 119-190.

PÉREZ HERRERO, E.: "La invocación simbólica o monogramática y la invocación verbal o explicita en las matrices de las actas notariales de los escribanos de Las Palmas en los siglos XVI al XIX custodiadas en el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas", *Veguera*, 0 (1992), 173-188.

PÉREZ PÉREZ, D.: "Símbolos religiosos en la documentación notarial", *Estudis Castellonencs*, 6 (1994-1995), núm. 2, pp. 1077-1092.

PINO REBOLLEDO, F.: *Tipología de los documentos municipales (siglos XII – XVII)*, Valladolid, Universidad, 1991.

PIQUERAS GARCÍA, M. B.: "Documentación testamentaria en dos protocolos jerezanos (1414-1448). Estudio diplomático: génesis documental", *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 20 (1995), 9-28.

PONS GURI, J. M.: "Algunas orientaciones para la utilización de los fondos notariales de secciones históricas en los distritos notariales", *Archivo Histórico Fidel Fita*, 5 (1960), pp. 2-22.

RIESCO TERRERO, A. (ed.): *Introducción a la Paleografía y la Diplomática general*, Madrid, Síntesis, 1999.

RODRÍGUEZ BRAVO, B.: *El documento: entre la tradición y la renovación*, Gijón, Trea, 2002.

ROJAS VACA, M. D.: *Una escribanía pública gaditana en el siglo XVI (1560-1570): análisis documental (arrendamiento y compraventas)*, Cádiz, Universidad, 1993.

ROMERO MARTÍNEZ, A.: *Los papeles del fisco: estudio diplomático de la documentación fiscal castellana bajomedieval*, Granada, Grupo Editorial Universitario, 1998.

ROMERO TALLAFIGO, M., RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, L. y SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A.: *Arte de leer escrituras antiguas. Paleografía de lectura*, Huelva, Universidad, 1995.

TAMAYO, A.: *Archivística, Diplomática, Sigilografía*, Madrid, Cátedra, 1996.

VIII. 8. Inventarios, catálogos y ediciones de documentación notarial

ÁLVAREZ GARCÍA, C.: "Un registro de Francisco Fernández de Sevilla, escribano de cámara y contador de hacienda, converso sevillano (1458-1465)", *Historia. Instituciones. Documentos*, 23 (1996), pp. 1-62.

BONO HUERTA, J. y UNGUETI-BONO, C.: *Los protocolos sevillanos de la época del Descubrimiento. Introducción, Catálogo de los protocolos del siglo XV y Colección Documental*, Sevilla, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España; Colegio Notarial de Sevilla, 1986.

CLAVIJO HERNÁNDEZ, F. J.: *Protocolos de Hernán Guerra (1510-1511)*, Santa Cruz de Tenerife, Aula de Cultura del Cabildo Insular de Tenerife, 1980.

COELLO GÓMEZ, M. I. et al.: *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1522-1525)*, Santa Cruz de Tenerife, Aula de Cultura del Cabildo Insular de Tenerife, 1980.

DÍAZ PADILLA, G.: "Una muestra de los protocolos notariales de La Gomera del inicio del seiscientos", en *Strenae Emmanuelae Marrero Oblatae*, La Laguna, Universidad, vol. I, pp. 323-340.

FERNÁNDEZ DE LIENCRES, C. M.: *El protocolo de Francisco Sánchez (1472)*, (Tesis Doctoral), Sevilla, Universidad, 1987.

FERNÁNDEZ SUÁREZ, A.: *Registro notariales del Archivo de la Casa de Valdecarzana (1397-1495)*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1993.

GALVÁN ALONSO, D.: *Extractos de los protocolos del escribano Bernardino Justiniano (1526-1527)*, Santa Cruz de Tenerife, Instituto de Estudios Canarios, 1990.

GONZÁLEZ YANES, E. y MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *Extractos de los protocolos del escribano Hernán Guerra, de San Cristóbal de La Laguna (1508-1510)*, La Laguna, Imp. Gütenberg, 1958.

HERNÁNDEZ MARTÍN, L. A.: *Protocolos de Domingo Pérez, escribano público de La Palma*, La Palma, Caja General de Ahorros de Canarias, 1999.

JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, S. y REDONDO PÉREZ, A.: *Catálogo de protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Ávila (siglo XV)*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba; Ediciones de la Obra Cultural, 1992, 2 vols.

La vida privada española en el protocolo notarial: selección de documentos de los siglos XVI, XVII y XVIII del Archivo Notarial de Madrid, Madrid, Ilustre Colegio Notarial, 1950.

LLOREN SIMÓN, A.: *Testamentos, Capilla. Enterramientos. Fundaciones. Gremios. Donaciones. Documentos para la historia de Málaga*. Málaga, Ilustre Colegio de Abogados de Málaga, 1990.

LOBO CABRERA, M.: *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1520-1521)*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1979.

LORCA GONZÁLEZ, C. I.: Catálogo de los protocolos notariales de Colomera –Granada- (1538-1550), (Tesis Doctoral), Granada, Universidad, 2003.

MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *Extractos del protocolo de Juan Ruiz de Berlanga (1507-1508)*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1974.

MATILLA TASCÓN, A.: *Inventario general de protocolos notariales (años 1504 a 1879)*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1981.

MARTÍNEZ GALINDO, P.: *Protocolos de Rodrigo Fernández (1520-1526)*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1988.

MORENO TRUJILLO, M. A.: *Los más antiguos protocolos notariales de Santa Fe (1514-1549). Análisis y catálogo* (Tesis Doctoral), Granada, Universidad, 1987, 4 vols.

------ *Documentos notariales de Santa Fe en la primera mitad del siglo XVI (1514-1549)*, Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1988.

OBRA SIERRA, J. M. de la: *Catálogo de los protocolos notariales. Granada (1505-1525)*, Tesis Doctoral, Granada, Universidad, 1986, 6 vols.

PADRÓN MESA, M.: *Protocolos de Juan Márquez (1518-1521)*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1993.

------ y RIVERO SUÁREZ, B.: *Protocolos de Juan Márquez (1521-1524)*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1992.

PÉREZ-BUSTAMANTE, R.: *El registro notarial de Santillana*, Madrid, Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1984.

------ *El registro notarial de Dueñas*, Palencia, Diputación Provincial; Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1985.

------ y RODRÍGUEZ ADRADOS, A.: *Los registros notariales de Madrid (1441-1445)*, Madrid, Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1995.

PUÑAL FERNÁNDEZ, T.: *El registro de la documentación notarial del concejo de la villa y tierra de Madrid (1449-1462)*, Madrid, Consejería de Cultura y Deportes; Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, 2005.

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. y ARMAS CASTRO, J.: *Minutario notarial de Pontevedra (1433-1435)*, Santiago de Compostela, Consell da Cultura Galega, 1992.

ROJAS VACA, M. D.: *Un registro notarial de Jerez de la Frontera (Lope Martínez, 1392)*, Madrid, Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1998.

SANZ TRELLES, A.: *Catálogo de los protocolos notariales de Gibraltar y de su campo (1522-1713) en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz*, Algeciras, Instituto de Estudios Gibraltareños, 1998.

VIII. 9. La documentación notarial como fuente para la Historia

BARREIRO FERNÁNDEZ, J. R.: *Los protocolos notariales y el historiador*, La Coruña, Ilustre Colegio Notarial de La Coruña; Madrid, Consejo General del Notariado, 1993.

CABEZUDO ASTRAIN, J.: "Valor histórico del protocolo notarial", *Revista de Derecho Natural*, 50 (1958), pp. 369-388.

CONTRERAS CONTRERAS, J.: "Métodos y fuentes: el historiador y sus documentos", *La investigación y las fuentes documentales de los archivos*. Actas de las I y II Jornadas sobre Investigación en Archivos, Guadalajara, ANABAD Castilla-La Mancha, 1996, pp. 181-194.

CRUSELLES GÓMEZ, J. M.: "Las fuentes notariales y la investigación histórica. Problemas de explotación de datos y análisis de la actividad notarial", *Aragón en la Edad Media. Perspectivas actuales sobre las fuentes notariales de la Edad Media*, Zaragoza, Universidad, 2004, pp. 7-34.

CUENCA ANAYA, F.: "Historia y protocolos", *Historia. Instituciones. Documentos*, 15 (1988), pp. 391-411.

EIRAS ROEL, A.: "La documentación de protocolos notariales en la reciente historiografía modernista", *Estudis Històrisc i Documents dels Arxius de Protocols*, 8 (1980), pp. 7-27.

------ et al: *Aproximación a la investigación histórica a través de la documentación notarial,* Murcia, Universidad, 1983.

FORCADELL ÁLVAREZ, C. y REDONDO VEINTEMILLAS, G.: "El historiador ante los protocolos notariales" en *El patrimonio documental aragonés y la historia*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1986, pp. 117-133.

GÓMEZ ZORRAQUINO, J. I.: "Los problemas de la documentación notarial como fuente histórica de los siglos XVI-XVII" en *El patrimonio documental aragonés y la historia*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1986, pp. 175-181.

IGUAL LUIS, D.: "Las perspectivas de investigación sobre fondos notariales en Castilla", *Aragón en la Edad Media. Perspectivas actuales sobre las fuentes notariales de la Edad Media*, Zaragoza, Universidad, 2004, pp. 127-152.

La documentación notarial y la Historia. Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada, Santiago de Compostela, Universidad, 1984, 2 vols.

LAFFONT, J. L. (dir.): *Problèmes et méthodes d'analyse historique de l'activité notariale (XVe-XIXe siècles)*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 1991.

LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: "Los protocolos notariales. Fuentes documentales para la Historia Moderna" en *La investigación y las fuentes documentales de los archivos*. I y II

Jornadas sobre Investigación en Archivos, Guadalajara, ANABAD Castilla-La Mancha, 1996, pp. 37-81.

MARTÍNEZ SARRIÓN, A. (dir.): *Estudios históricos y documentos de los archivos de protocolos*, Barcelona, Collegi Notarial de Barcelona, 1948-1982, 8 vols.

OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M. I. (eds.): *En torno a la documentación notarial y a la Historia*, Sevilla, Ilustre Colegio Notarial, 1988.

Perspectivas actuales sobre las fuentes notariales de la Edad Media. Sesiones de trabajo, Zaragoza, Universidad, 2004.

RODRÍGUEZ ADRADOS, A.: *La persistencia histórica de la oralidad en la escritura pública*, Madrid, Colegios Notariales de España, 1966.

SÁNCHEZ BELDA, L.: *El documento notarial en la Historia*, Madrid, Juan de Decanos de los Colegios Notariales de España; Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1963.

TANODI, A.: "Utilización y publicación de protocolos notariales", *Revista Hispanoamericana y Argentina*, 11-12 (1996-1997), p. 11-21.

ZOFIO LLORENTE, J. C.: "La investigación histórica y los protocolos notariales: líneas metodológicas" en *Fuentes documentales y bibliográficas para la historia de Guadalajara (siglos XVI-XIX)*, Guadalajara, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial, 1997, pp. 21-37.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Normas de transcripción

- Los documentos aparecen ordenados cronológicamente.
- La transcripción de los textos va precedida de una regesta en la que consta:

    a) Fecha tópica y cronológica.
    b) Resumen del contenido del documento
    c) Tradición documental, si se trata de un original (A) o de una copia (B).
    d) Localización del documento dentro del archivo, haciendo recogiendo la signatura que le corresponde.
    e) Anotación de las ediciones, regestas o citas que se han realizado del documento que se transcribe.

- Se respeta al máximo la grafía original del texto.
- Las palabras unidas se separan usando el criterio actual, si bien se ha preferido respetar la contracción ("de", "que", etc.), no introduciéndose la vocal elidida.
- Se desarrollan las abreviaturas del texto, aunque sin explicitar las letras suplidas.
- Se hace uso de un criterio actual en cuanto a la utilización de mayúsculas, minúsculas y, en general, por lo que respecta a las normas de acentuación (consonantes con valor de vocal como "ý", palabras del tipo "segúnd", etc.), a fin de hacer inteligible el texto. Por el mismo motivo, se aplican las normas ortográficas vigentes en lo referente a la puntuación.

- La “i” con valor vocálico se transcribe por “i” y la “i” con valor consonántico, por “j”.
- Los signos de *tau* se transcriben por “e”.
- Las “n” con abreviatura, teniendo valor fonético de “ñ”, se transcriben con la grafía correspondiente.
- El sonido nasal delante de la labial sorda (“p”) o de la sonora (“b”) se representa por “n”, atendiendo al examen de los textos.
- La *sigma* inicial, media y final, utilizada indistintamente con valor de “s” o de “z”, se transcribe aplicando el valor fonético que dicte el análisis de los textos y, si éste no fuese concluyente, atendiendo a su valor fonético actual.
- Las rayas y rasgos inútiles ha sido suprimidos.
- Para señalar el cambio de folio se indica con el uso de la doble barra (//), seguida del número de folio sobrepuesto con indicación de la cara del folio recto ($^{r.}$) o vuelto ($^{v.}$).
- Se encierra entre corchetes ([]) las restauraciones del texto cuya lectura se ha podido deducir a pesar de la presencia de rotos, manchas o la tinta corrida por la humedad. Si resulta inútil esta labor, se introducen tres puntos entre corchetes ([…]) para indicar palabras ilegibles por deterioro del texto.
- Se escriben entre corchetes “*blanco*”, “*roto*”, “*al margen*”, “*arriba*” y “*al pie*” ([*blanco*], [*roto*], [*al margen*:], [*arriba*:] y [*al pie*:]) para indicar espacios dejados en blanco intencionadamente, rotos en el documento, palabras o frases escritas en los márgenes o anotaciones realizadas por el escribano.
- Los interlineados se distinguen por encontrarse entre corchetes oblicuos (<>).
- Se indica entre paréntesis la existencia en el texto de determinados elementos; así, la palabra “*cruz*” entre paréntesis (*cruz*) señala la presencia de este signo en el documento; del mismo modo, la palabra “*rúbrica*”, igualmente entre paréntesis (*rúbrica*), hará patente que en la escritura notarial es posible hallar rúbricas de los individuos que participaron en su otorgamiento.

- Se utilizan los paréntesis flanqueando la palabra "*sic*" (*sic*) para indicar las repeticiones inútiles de una o varias palabras dentro del texto o aquello que se presuma un error del escribano.
- Se consignan en notas a pie de página los tachados en el texto, precedidos por la palabra "*tachado*" entre corchetes ([*tachado*:]), así como determinadas anotaciones cuya introducción en la transcripción interrumpe innecesariamente su lectura, precedidas por su ubicación entre corchetes ([*al pie*:], [*arriba*:], etc.).

Tabla de equivalencias entre documentos transcritos y fichas del catálogo

Documentos transcritos	Fichas del catálogo
I	55 (41)
II	61 (47)
III	69 (54)
IV	73 (58)
V	108 (93)
VI	167 (151)
VII	183 (167)
VIII	192 (176)
IX	201 (187)
X	203 (185)
XI	205 (188)
XII	276 (257)
XIII	354 (329)
XIV	361 (336)
XV	377 (351)
XVI	461 (418)
XVII	618 (70)
XVIII	634 (86)
XIX	779 (366)
XX	780 (387)
XXI	813 (233)
XXII	930 (333)
XXIII	931 (334)
XXIV	933 (336)
XXV	1.254
XXVI	1.329
XXVII	1.347
XXVIII	1.437
XXIX	1.560
XXX	1.600
XXXI	1.961
XXXII	1.962
XXXIII	1.977
XXXIV	2.029

I

1510, diciembre, 31. Baza.

Juan Cepero, vecino de Baza, y Juana Gómez, su esposa, venden a Cristóbal de Escobar, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta, que poseían en la bastetana acequia de Bernal Francés, por 3.000 maravedíes.

Testigos: Pedro Cerón. Francisco López. Bartolomé Martínez de Miranda, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Bartolomé Martínez (firmó en el registro a ruego de Juan Cepero y de su mujer, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 42r.-42v.

[*Al margen izquierdo*:] Fecha.

Sepan quantos esta carta de vendida vieren commo yo, Iohán Çepero, vezino que soy de la çibdad de Baça, e yo, Iohana Gómez, su muger, con liçençia e espreso consentimiento que pido e demando al dicho mi marido para hazer e otorgar todo lo que de yuso en esta carta será contenido, e yo, el dicho Iohán Çepero, otorgo e conosco que doy la dicha liçençia a la dicha mi muger para que pueda otorgar todo quanto en esta carta será contenido, por ende, yo, el dicho Iohán Çepero, e yo, la dicha su muger, por virtud de la dicha liçençia, amos a dos, juntamente de mancomún e a boz de vno e cada vno de nos por sý e por el todo, renunçiando las leis de duobus rreis devendid e el avténtica presente de fide jusoribus, otorgamos e conosçemos que vendemos a vos, Christóbal de Escobar, vezino de la dicha çibdad, vna huerta que nos abemos e tenemos en término de la dicha çibdad, en el açequia de Vernal Françés, que alinda con herederos de Hernando Baçán e con Iohán de Yeste e con el camino rreal de la huete Vernal Françés, la qual vos vendemos con todas sus entradas e salidas e pertenençias, vsos e costunbres e seruidunbres, quantas ha e aver puede de fecho e de derecho, por presçio e quantía de tres mill marauedís, que por conpra de la dicha huerta nos distes e pagastes, de los quales nos tenemos por contentos e pagados e entregados a toda nuestra voluntad porque los rresçebimos de vos e pasaron de vuestro poder al nuestro, rrealmente e con efecto, e rrenunçiamos que no podamos desir nin alegar que los non rreçebimos de vos commo dicho es, e, sy lo dixéremos o alegáremos, que nos non vala en juyzio nin fuera dél, sobre lo qual rrenunçiamos la exebçión de la ynumerata pecunia e cosa non contada, vista nin resçebida nin pagada, en vno con las dos leys de la prueba e de la

paga, e otorgamos e conosçemos que los dichos marauedís, que por conpra de la dicha huerta de vos rresçebimos, es su justo e derecho preçio e valor que oy día vale, e que non vale más, pero, sy por ventura más vale o valiere agora o en tienpo alguno, de la tal demasýa vos fazemos graçia e donación acabada, pura e perfeta e non rreuocable, que es dicha entre bivos, e en esta rasón renunçiamos la ley del derecho del ordenamiento real fecho en Alcalá de Henares, en que se contiene que toda cosa vendida o conprada por más o por menos de la mitad del justo preçio que non vala, e por esta presente carta, desde oy, día de la fecha della, en adelante, para syenpre jamás, vos da[1]<mos> e entregamos la tenençia e posesyón, juro e poder, señorío e propiedad de la dicha huerta de suso declarada e nos partimos e quitamos e desystimos e desapoderamos della[2] e de todo el derecho e abçión que a ella[3] avíamos e teníamos e podíamos aver e tener, e vos damos poder conplido para que por vuestra propia abtoridad, syn nuestra liçençia e syn mandamiento nin abtoridad de juez nin de alcalde nin de otra persona alguna, // [fol. 42v.] la podades entrar e tomar e tener e poseer e arrendar, dar e donar, e vender e enpeñar e trocar e canbiar e henajenar e hazer della e en ella e con ella todo lo que quisyéredes e por bien toviéredes commo de cosa vuestra propia, libre e quita e desenbargada, avída e conprada por vuestros propios dineros, commo ésta lo es, e por esta presente carta nos obligamos, so la dicha mancomunidad, de vos faser çierta e sana e de paz, libre e quita e desenbargada la dicha huerta de suso declarada que vos asý vendemos, de todas e qualesquier personas que vos la[4] demandaren, enbargaren o contrariaren, toda o parte della, en qualquier manera o por qualquier rrasón que sea, e de tomar por bos la boz e abtoría del pleyto e pleitos e demandas que sobre ello se vos fueren movidos e los seguir fasta los feneçer e acabar a nuestra propia costa e misión, por manera que quededes e finquedes con la dicha huerta libre e quita e desenbargada, e, sy çierta e sana non vos la hiziéremos e contra lo que dicho es fuéremos e viniéremos, e non lo cunpliéremos, que vos demos e paguemos los dichos tres mill marauedís que por conpra de la dicha huerta nos distes e pagastes con el doblo por nonbre de ynterese, con más todos los mejoramientos e costas e daños e yntereses que en ella[5] oviéredes fecho e mejorado e se vos rrecreçieren por esta rrasón, para lo qual obligamos nuestras personas e todos nuestros bienes muebles e rraýzes, avidos e por aver, e por esta carta damos e

[1] [*Tachado*:] y.
[2] [*Tachado*:] s.
[3] [*Tachado*:] s.
[4] [*Tachado*:] s.
[5] [*Tachado*:] s.

otorgamos todo poder conplido a todas e qualesquier justiçias e juezes de la Reyna, nuestra señora, a quien della fuere pedido conplimiento de justiçia, para que por todos los rremedios e rrigor del derecho me constriñan e apremien a lo todo ansý tener e guardar e conplir e pagar segúnd dicho es,[6] bien asý commo sy por sentençia difinitiva de juez conpetente pasada en cosa judgada[7] e por mí consentida fuese contra mí asý sentençiado, en firmeza de lo qual rrenunçiamos todas e qualesquier leys, fueros e derechos e ordenamientos e todas las otras cosas, asý en[8] general commo en espeçial, que en contrario de lo susodicho sean o ser puedan, en espeçial renunçiamos la ley en que diz que general renunçiaçión non vala, e, otrosý, yo, la dicha Iohana Gonçáles, rrenunçio las leys de los enperadores Justiniano e Veliano que fablan en fauor e ayuda de las mugeres, commo en ellas se contiene, de las quales yo soy avisada por el presente escriuano, en testimonio de lo qual otorgué esta carta antel escriuano e testigos yuso escritos, que fue fecha e otorgada en la dicha çibdad de Baça, en treynta i vn días del mes de dizienbre, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mil e quinientos e onze años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta: Pedro Çerón e Françisco López e Vartolomé Martínes de Miranda, vezinos desta dicha çibdad. E porque los dichos Iohán Çepero e su muger dixieron que no sabían escreuir, rrogaron al dicho Vartolomé Martínes que lo firmase por ellos, el qual lo firmó en el rregistro. Va testada vna parte.

Bartolomé Martínez (*rúbrica*).

II

1510, diciembre, 31. Baza.

Alonso Marín Alamín, cristiano nuevo, vecino de Baza, se obliga a de pagar a Cristóbal de Torres, zapatero, vecino de la dicha ciudad, 2.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 viña, para el día de san Juan (24 de junio) de 1511.

Testigos: Cristóbal de la Torre, escribano. García del Rincón. Esteban de Haro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro a ruego de Alonso Marín, que dijo que no sabía firmar).

[6] [*Tachado*:] e.
[7] [*Tachado*:] fuese.
[8] [*Tachado*:] espeçial.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 48r.-48v.
Cit. CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Mudéjares y moriscos…", art. cit., p. 398.

(*Cruz*)

Sepan quantos esta carta de obligación vieren commo yo, Alonso Marín Alamín, christiano nuevo, vezino que soy desta noble çibdad de Baça, otorgo e conosco por esta presente carta que devo e he a dar e pagar a vos, Christóual de Torres, çapatero, vezino que soy desta noble çibdad de Baça, dos mill marauedís de la moneda vsual, los quales vos conosco dever por rrasón que vos los quedé deviendo de vna viña que de vos conpré en término desta dicha çibdad, de la[9] qual[10] dicha viña me tengo e otorgo por bien contento e pagado, porque hera tal e tan buena que vala[11] bien el preçio porque me la vendistes, e, non enbargante que en la carta de venta que de la dicha viña me hezistes e otorgastes oy, dicho día, antel escriuano desta carta, porque la verdad es que vos los fiastes de mí e yo vos los conosco dever, me obligo de los dar e pagar a vos, el dicho Christóual de Torres, o a quien por vos los oviere de aver los dichos dos mill marauedís, puestos en esta dicha çibdad en vuestro poder para el día de sant Iohán de junio primero venidero desta (*sic*) presente año de quinientos e honze, so pena que vos los dé e pague con el doblo por nonbre de ynterese, con más todas las costas e daños e yntereses e yntereses (*sic*) e menoscabos que por esta rrasón se vos rrecreçieren, para lo qual obligo mi persona e todos mis bienes muebles e rraýzes, avidos e por aver, e, non vos dando nin pagando los dichos maravedís al dicho plazo segúnd dicho es, por esta presente carta doy e otorgo todo poder conplido a todas e qualesquier justiçias e juezes de los rreynos e señoríos de la Reyna, nuestra señora,[12] a quien della fuere pedido conplimiento de justiçia, para que por todos los rremedios e rrigor del derecho me constriñan e apremien a lo todo ansý tener e guardar e conplir e pagar segúnd dicho es, e para que, sin ser çitado nin llamado, oýdo nin vençido por fuero nin por derecho, fagan o manden faser entrega e execución en mí mismo e en los dichos mis bienes, // [fol. 48v.] e los bienes que ansý fisieren la dicha execución, los vendan e rrematen en pública almoneda, segúnd fuero, e, de los marauedís que valieren, entreguen e fagan pago a vos,

[9] [*Tachado*:] s.
[10] [*Tachado*:] es.
[11] [*Tachado*:] s.
[12] [*Tachado*:] para que.

el dicho Christóual de Torres, de los dichos marauedís del dicho debdo prinçipal e de la dicha pena del doblo, sy en ella yncurriere, e costas e daños e yntereses e menoscabos que por esta rrasón se vos rrecreçieren, bien asý commo sy por sentençia difinitiva de juez conpetente pasada en cosa judgada e por mí consentida fuese contra mí asý sentençiado, en firmeza de lo qual rrenunçio todas e qualesquier leyes, fueros e derechos, canónicos e çeviles, espeçiales e generales, e hordenamientos rreales e todas las otras cosas e cada vna dellas, ansý en general commo en espeçial, que en contrario de lo susodicho sean o ser puedan, en espeçial rrenunçio la ley en que diz que general rrenunçiaçión de leys que omme faga que non vala, en testimonio de lo qual otorgué esta carta de obligación antel escriuano público e testigos de yuso escriptos, que[13] fue fecha e otorgada en la dicha çibdad de Baça, a treynta e vn días del mes de dezienbre, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quinientos e honze años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta: Christóual de la Torre, escriuano, e Garçía del Rincón e Estevan de Haro, vezinos de la dicha çibdad de Baça. E porquel dicho Alonso Marín dixo que no sabía firmar, rrogó al dicho Christóbal de la Torre que firmase por él, el qual firmó su nonbre en el rregistro.

Christóual de la Torre, escriuano (*rúbrica*).

III

1511, enero, 1. Baza.

Gonzalo Montesino, vecino de Baza, pone a Juan Montesino, su hijo, de 15 años de edad, como aprendiz de Cristóbal de Escobar, cantarero, vecino de la dicha ciudad, durante 5 años, que comenzaban a correr a partir de la fecha del documento. Cristóbal de Escobar le enseñaría el oficio de cantarero sin cobrarle, de forma que fuese un buen oficial del mismo, le proporcionaría comida, bebida, vestido, calzado y vida honesta y razonable, y le pagaría al final del tiempo establecido un capuz, un sayo, un jubón, unas calzas, una caperuza de buen paño nuevos, de 3 reales la vara, y un par de camisas, obligándose a no despedir a Juan Montesino, so pena de pagar lo fijado más 3.000 maravedíes y tener que enseñarle el oficio durante el citado tiempo. Gonzalo Montesino se obliga a no quitarle a su hijo y, si éste abandonase el aprendizaje, se lo devolvería en el plazo de 20 días, so pena de perder el tiempo que estuvo de aprendiz y de 3.000 maravedíes.

Testigos: Juan Cepero. Francisco de Segura. Andrés de Avilés, vecinos de la ciudad de Baza.

[13] [*Tachado*:] es.

Firmante: Cristóbal de Escobar. Andrés de Avilés (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Montesino, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 55r.-55v.

[*Arriba izquierda*:] Primero de henero.

[*Arriba derecha*:] Comiençó deste quaderno.

(*Cruz*)

Sepan quantos esta carta de aprendyz vieren commo yo, Gonçalo Montesyno, vezino[14] que soy desta noble çibdad de Baça, otorgo e conosco por esta presente carta que pongo a ofiçio por aprendiz a vn mi hijo, que llaman Juan Montesyno, de hedad de quinze años, con vos, Christóual Descobar, cantarero, vezino otrosí desta dicha çibdad, por tienpo de çinco años conplidos primeros syguientes, que comiençan a correr e corren desde oy, día de la fecha desta carta, en adelante, para quel dicho mi fijo vos syva (*sic*) durante el dicho tienpo de los dichos çinco años de todas las cosas que le mandáredes e[15] él pueda hazer honestamente e le mostréys el dicho <vuestro> ofiçio de cantarero, segúnd que lo vos sabéys, syn le encobrir cosa alguna, por manera que en fin de los dichos çinco años sea e salga buen ofiçial del dicho ofiçio, e trabajéys todo lo que posible fuere en ge lo mostrar, queriéndolo él aprender, e por rrazón del dicho serviçio le avéys de dar durante el dicho tienpo de comer e bever e vestir e calçar e vida honesta e rrasonable, segúnd se acostunbra dar a otros moços prendizes (*sic*), e, en cabo del dicho tienpo, vn capus e vn sayo e vn jubón e vnas calças e vna caparuça, todo de buen paño[16] nuevo, de a tres rreales la vara, e vn par de camisas, e oblígome de vos no quitar el dicho mi fijo durante el dicho tienpo e que no se absentará de vuestra casa e serviçio, avnque antes de ser conplido el dicho tienpo de los dichos çinco años sea buen ofiçial, so pena que sy antes de ser conplidos los dichos çinco años se fuere e absentare, que yo sea obligado a vos lo boluer dentro de veynte días después que fuere requerido e, sy no os lo truxere o no boluiere dentro de los dichos veynte días, que pierda lo que oviere seruido e torne a servir de nuevo e vos dé e pague <tres> mill marauedís en pena e por

[14] [*Tachado*:] s.
[15] [*Tachado*:] fi.
[16] [*Tachado*:] negro.

nonbre de propio ynterese, e la dicha pena, pagada o no, que todavía sea obligado a vos servir[17] el dicho tienpo de los dichos çinco años, para lo qual obligo mi persona e todos mis bienes muebles e rraýzes, avidos e por aver. E yo, el dicho Christóual Descobar, otorgo e conosco que tomo e rresçebo por aprendiz al dicho Juan Montesyno, fijo de vos, el dicho Gonçalo Montesyno, de la dicha hedad, por el dicho tienpo de los dichos çinco años para le mostrar el dicho mi ofiçio de cantarero durante el dicho tienpo, sirviéndome él segúnd e commo dicho es e segúnd que es costunbre e otros moços aprendizes syrven a sus amos, e me obligo de le mostrar el dicho mi ofiçio durante el dicho tienpo en todo lo que yo pudiere e supiere, syn le encobrir cosa alguno (*sic*), e de hazer e trabajar todo lo que posible me fuere por le sacar buen ofiçial del dicho ofiçio i, queriéndolo él aprender, le mostrar todo lo que yo sé del dicho ofiçio, e de le dar de comer e bever e vestir e calçar durante el dicho tienpo, vida onesta e rrazonable // [fol. 55v.] e cama en que duerma, e[18] e (*sic*), en fin del dicho tienpo, vn sayo e vn jubón e vn capuz e vnas calçar e vn par de buenas camisas, el dicho capuz e sayo e jubón e calças de paño, de a tres reales la vara, e de no lo despedir nin lançar de mi conpañía, so pena de le pagar lo que dicho es e más tres mill maravedís de pena e por nonbre de propio ynterese, la[19] qual[20] dicha pena me obligo de pagar al dicho Iohán Montesino o a quien por él la oviere de aver en ella yncurriendo e, pagada o no, que todavía[21] sea obligado a le mostrar el dicho ofiçio e a le tener todo el dicho tienpo. E para lo todo ansý tener e guardar e conplir e pagar e aver por firme segúnd dicho es, nos, amas las dichas partes, obligamos nuestras personas e todos nuestros bienes muebles e rraýzes, avidos e por aver, cada vno de nos por sý, e por esta carta damos e otorgamos todo poder conplido a todas e qualesquier justiçias e juezes de la Reyna, nuestra señora, para que por todos los rremedios e rrigor del derecho nos constriñan e apremien a lo todo ansý conplir e pagar e tener e mantener e guardar segúnd dicho es, e para que, sin ser çitados nin llamados, oýdos nin vençidos, la executen o manden executar en[22] nos mismos e en los dichos nuestros bienes, bien asý e a tan conplidamente commo si por sentençia difinitiva de juez conpetente pasada en cosa judgada e por nos consentida fuese contra nos asý sentençiado, en firmeza de lo qual rrenunçiamos todas e qualesquier leys, fueros e derechos, canonicos e çeviles, espeçiales e generales, que en contrario de lo susodicho

[17] [*Tachado*:] d.
[18] [*Tachado*:] de no le hechar.
[19] [*Tachado*:] s.
[20] [*Tachado*:] es
[21] [*Tachado*:] vos.
[22] [*Tachado*:] mí.

sean o ser puedan que me (*sic*) non valan en juyzio nin fuera dél, en espeçial renunçio (*sic*) la ley en que diz que renunçiación de leys fecha en general non vala, en testimonio de lo qual otorgué (*sic*) esta carta antel escriuano público e testigos yuso escriptos, que fue fecha en la dicha çibdad de Baça, a primero día del mes de henero, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quinientos e honze años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta: Juan Çepero e Françisco de Segura e Andrés de Avilés, vezinos desta dicha çibdad de Baça. E firmó su nonbre en el rregistro desta carta el dicho Christóual Descobar e porquel dicho Gonçalo Montesyno dixo que no sabía firmar, firmó por él e a su rruego en el dicho registro el dicho Andrés de Avilés. Va escrito entrerrenglones o diz: "vuestro" e testadas çinco partes.

Por testigo: Christóval Descobar (*rúbrica*).
Andrés de Avilés (*rúbrica*).

IV

1511, enero, 4. Baza.

Juan García de Mora, vecino de Baza, otorga carta de pago y finiquito en la que reconoce haber recibido de Francisco de Aranda, vecino de la dicha ciudad, 4.400 maravedíes, que le debía por la compra de unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, dando por anulada cierta obligación que pasó ante Diego de Ahedo, escribano público de Baza, por la que le adeudaba 3.500 maravedíes, resto de la anterior cantidad.

Testigos: Pedro de Ledesma, vecino de la ciudad de Baza. Pedro Ruiz, hijo del jurado Andrés Fernández.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan García, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 58r.-58v.

(*Cruz*)

Sepan quantos esta carta de pago e fin e quito vieren commo yo, Iohán Garçía de Mora, vezino que soy desta noble çibdad de Baça, otorgo e conosco por esta presente carta que rresçebí de vos, Françisco de Aranda, vezino otrosý de la dicha çibdad, que estades presente, quatro mill e quatroçientos marauedís que me devíades e hérades obligado a

dar e pagar por rrasón de vnas casas que yo vos vendí, que son en esta dicha çibdad, en la collaçión de Santiago, de los quales dichos quatro mill e quatroçientos marauedís me tengo e otorgo por bien contento e pagado e entregado a toda mi voluntad, por quanto los rresçebí de vos commo dicho es, en dineros contados e pasaron de vuestro poder al mío rrealmente e con efecto, e rrenunçio que no pueda dezir nin alegar que los non rresçebí e, sy lo dixere o alegare, que me non vala en juyzio nin fuera dél, sobre lo qual rrenunçio la exebçión de la ynumerata pecunia e cosa non contada, vista nin resçebida nin pagada con todo herror de[23] quenta e del mal engaño, con todas sus clávsulas, en vno con las dos leyes de la prueva e de la paga, en todo e por todo, segúnd que en ellas se contiene, e por esta presente carta vos doy por libre e quito a vos, el dicho Françisco de Aranda, e a vuestros bienes e herederos de los dichos quatro mill e quatroçientos marauedís, e doy por ninguno e de ningúnd valor e efecto vna obligación que me hesistes[24] por tres mill e quinientos marauedís, que al tienpo que vos vendí las dichas casas me quedastes a dever de rresto de los dichos quatro mill e quatroçientos marauedís, e por rrota e cançellada, que pasó ante Diego de Ahedo, escriuano de yuso escripto, fecha a honze días de setienbre del año próximo pasado que quinientos e diez años, e toda otra qualquier obligación que contra vos tenga por rrasón de los dichos marauedís, e me obligo de nunca, en ningúnd tienpo nin por alguna manera, yo, nin otro por // [fol. 58v.] mí, vos pedir nin demandar los dichos quatro mill e quatroçientos marauedís que de vos rresçebí commo dicho es, e de no yr nin venir contra esta carta nin contra lo en ella contenido, agora nin en tienpo alguno, por alguna manera, e, sy contra ella fuere o viniere, que me non vala, e oblígome de aver por firme e valedera, para agora e para syenpre jamás, esta carta de pago e fin e quito[25] e de non vos pedir nin demandar los dichos marauedís otra vez, so pena que vos los dé e pague con el doblo en pena e por nonbre de ynterese, con más todas las costas e daños e yntereses que se vos rrecreçieren por esta rrasón, para lo qual obligo mi persona e todos mis bienes muebles e rraýzes, avidos e por aver, e por esta presente doy e otorgo todo poder conplido a todas e qualesquier justiçias e juezes de la Reyna, nuestra señora, a quien della fuere pedido conplimiento de justiçia, para que por todos los rremedios e rrigor de derecho me constriñan e apremien[26] a lo todo ansý tener e guardar e conplir e pagar e aver por firme segúnd dicho es, bien ansý commo sy por sentençia difinitiva de juez conpetente

[23] [*Tachado*:] l.
[24] [*Tachado*:] pre.
[25] [*Tachado*:] que.
[26] [*Tachado*:] e.

pasada en cosa juzgada e por mí consentida fuese contra mí asý sentençiado, en firmeza de lo qual[27] rrenunçio e parto de mi fauor e ayuda todas e qualesquier leys, fueros e derechos, canónicos e çeviles, espeçiales e generales, e hordenamientos rreales e todas las otras cosas e cada vna dellas que en contrario de lo susodicho sean o ser puedan que me non vala, en espeçial rrenunçio todas e qualesquier leys[28] e la ley en que diz que general rrenunçiación de leys fecha non vala, en testimonio de lo qual otorgué esta carta antel escriuano público e testigos de yuso escriptos, que fue fecha e por mí otorgada en la dicha çibdad de Baça, a quatro días del mes de henero, año del nasçimiento de nuestro Saluador Ihesuchristo de mill e quinientos e honze años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Pedro de Ledesma, vezino de la dicha çibdad, e Pedro Ruyz, fijo del jurado Andrés Fernández. E porque el dicho Juan Garçía dixo que no sabía firmar, firmó por él e a su rruego en el rregistro desta carta el dicho Pedro de Ledesma. Van testadas en çinco partes.

Por testigo: Pedro de Ledesma (*rúbrica*).

V

1511, enero, 23. Baza

Francisco Fernández de Quesada, vecino de Baza, hipoteca 2 fanegas y media de tierra, que poseía en el río de Caniles, 40 fanegas de pan (éstas las había sembrado en las tierras que tenía a renta del comendador Diego Pérez, de Alonso Pérez de Hellín, de Álvaro Deza y situadas en tierras de Juana Martínez), 1 caballo, 1 macho color castaño, 2 novillos, que se encontraban en poder de Juan de Cañaveras, y 1 par de arcas y 1 cofre con todo lo que había en ellos. Con esto aseguraba el pago de 10.000 maravedíes que debía a la mencionada Juana Martínez, hija del difunto Juan Izquierdo, vecino de la dicha ciudad, en virtud de la sentencia pronunciada por el doctor Gregorio Vélez, provisor y vicario de Baza, a causa de la disolución del matrimonio entre aquélla y Francisco Fernández de Quesada.

Testigos: Pedro Fernández, cardador. Francisco de Hariza. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Fernández de Quesada, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 92r.-93r.

[27] [*Tachado*:] otorgué esta carta e.
[28] [*Tachado*:] f.

[*Al margen izquierdo*:] Fecha. Pagó XXV.

Sepan quantos esta carta vieren commo yo, Françisco Fernández de Quesada, vezino que soy desta noble çibdad de Baça, otorgo e conosco por esta presente carta que, por quanto entre mí e Juana Martínes, fija de Juan Yzquierdo, defunto, vesino que fue de la dicha çibdad de Baça, se trató çierto pleyto antel señor dotor Gregorio Vélez, prouisor e vicario desta dicha çibdad, sobre el matrimonio que entre mi e ella avía, en que por sentençia del dicho señor prouisor se fizo divorçio del dicho matrimonio e fui condenado a a (*sic*) le pagar diez mill marauedís a la dicha Juana Martínes i, por razón de su virginidad, yo le hize vna obligación en que estoy obligado por mi persona e todos mis bienes muebles e rraýzes, avidos e por aver, de le pagar los dichos diez mill marauedís a çierto plazo e en çierta forma, segúnd en la dicha obligación se contiene, por ende, aquella, quedando en su fuerça e vigor, añadiendo fuerça a fuerça e contrato a contrato, porque más çierta e segura que le daré e pagaré los dichos diez mill marauedís e para la paga dellos, obligo, señalo e ypoteco, demás e allende de todos los otros mis bienes que generalmente tengo obligados, espeçial e espresamente dos fanegas e media de tierra que yo tengo en el rrío de Caniles, término desta dicha çibdad, que alinda con tierras de Pedro Garía de Mora e con el açequia de Pachán e con tierras de Françisco de Hariza, e más quarenta hanegas de pan, que tengo senbradas en <las> tierras <que tengo a renta> del señor comendador Diego Pérez e de Alonso <Pérez> de Hellín e de Áluaro Daça e en tierras de la dicha Juana Martínes, e // [fol. 92v.] e (*sic*) vn cauallo color castaño escuro e vn macho color castaño, e[29] dos novillos, que están en poder de Iohán de Cañaveras, e vn par de arcas e vn cofre con todo lo que en ellas ay, lo qual todo obligo, señalo e ypoteco espeçial e espresamente para la paga de los dichos diez mill marauedís, demás e allende de todos los otros mis bienes que generalmente tengo obligados commo dicho es, jure pinoris et ypoteçe, en la mejor manera, vía e forma que puedo e de derecho debo, e, sy estos dichos bienes que asý obligo e espeçialmente ypoteco a la paga de los dichos diez mill marauedís más vale o valieren de los dichos diez mill marauedís, de la tal demasía vos fago graçia e donación acabada, pura e perfeta e non rreuocable que es dicha entre bivos por cargos que della tengo e buenas obras que della he rresçebido e rresçebo de cada día, e para ayuda a criar vna mi fija e suya, e porque es mi voluntad de le faser la dicha donación e por esta presente carta le doy e entrego la

[29] [*Tachado*:] vn.

tenençia e posesión, señorío e propiedad de los dichos bienes, e le doy poder conplido para que por su propia abtoridad los pueda entrar e tomar e poseer e arrendar e vender e enpeñar e trocar e canbiar e henajenar e haser dellos e en ellos así commo de cosa suya propia, libre e quita e desenbargada, avida de justo e derecho titulo e buena fee, e obligo mi persona e bienes de vos fazer çiertos e sanos e de paz, libres e quitos e desenbargados los dichos bienes de suso declarados, e que nunca en ningúnd tienpo nin por alguna manera yo nin otro por mí yr nin venir nin pasar contra esta dicha obligaçión e ypoteca e donación, so pena que le dé e pague los dichos diez mill marauedís con el doblo por nonbre de ynterese, con más todas las costas e daños e yntereses e menoscabos que por esta rrazón se le rrecreçieren, e, otrosý, me obligo de non rreuocar esta dicha donación, agora nin en tienpo alguno alguno (*sic*), avnque me seades yngrata e desconosçida e cometades contra mí aquellos casos o alguno dellos por donde las tales donaçiones pueden e deven ser rrevocadas, so la dicha pena, la qual dicha pena me obligo a pagar a la dicha Juana Martínes en ella yncurriendo, e, pagada o no pagada, que todo lo susodicho firme sea e vala para sienpre jamás, para lo qual <asý tener i guardar e conplir e pagar> obligo mi persona e todos mis bienes muebles e rraýzes, avidos e por aver, e, por quanto, segúnd derecho, carta de donación que es fecha en más contía de quinientos sueldos no deve valer sy no es ynsinuada, por ende, yo he aquí por ynsynuada esta dicha donación, // [fol. 93r.] bien asý commo sy fuese fecha por ante juez conpetente, e rrenunçio la ley que rrequiere la dicha ynsynuaçión, e para lo todo ansý tener e guardar e conplir e pagar segúnd dicho es, por esta carta doy e otorgo todo poder conplido a todas e qualesquier justiçias e juezes de la Reyna, nuestra señora, quien della fuere pedido conplimiento de justiçia, para que por todos los rremedios e rrigor del derecho me constriñan, conpelan e apremien a lo todo ansý tener e guardar e conplir e pagar segúnd dicho es, bien asý commo sy por sentençia difinitiva de juez conpetente pasada en cosa judgada e por mí consentida fuese contra mí asý sentençiado, en firmeza de lo qual renunçio todas e qualesquier leys, fueros e derechos, canónicos e çeviles, espeçiales e generales, e ordenamientos rreales e todas las otras cosas e cada vna dellas, ansý en general commo en espeçial, que en contrario de lo susodicho sean o ser puedan, en espeçial renunçio la ley en que diz que rrenunçiación de leys fecha en general no vala, en testimonio de lo qual otorgué esta carta[30] antel escriuano público e testigos de yuso escriptos, que fue fecha e otorgada en la dicha çibdad de Baça, a veynte e tres días

[30] [*Tachado*:] de.

del mes de henero, año del nasçimiento de nuestro Saluador Ihesuchristo de mil e quinientos e honze años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta: Pedro Fernándes, cardador, e Françisco de Hariza e Pedro de Ledesma, vesinos desta dicha çibdad de Baça. E porquel dicho Françisco Fernándes no sabía firmar, firmó por él e a su rruego en el rregistro, el dicho Pedro de Ledesma. Va escrito entrerrenglones o diz: "las" e o diz: "que tengo a rrenta" e o diz: "Pérez", e va testada vna parte e dos letras.

Por testigo: Pedro de Ledesma (*rúbrica*).

VI

1511, marzo, 17. Baza

Francisco el Quesate, vecino de Baza, y Bartolomé Polaino, vecino de la villa de Cazorla, se conciertan para zanjar la disputa judicial entre ambos a causa de cierto caballo que el primero compró al segundo por 4 ducados y medio y que, debido a que falleció, no le terminó de pagar. Francisco el Quesate pagaría por el caballo 1.000 maravedíes, entregando en ese momento 480 maravedíes y el resto para el próximo día de Pascua de Resurrección (20 abril). Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, empeña 1 marlota y 1 almaizar de 3 varas que puso en poder de Diego de Benavides, vecino de Baza.

Testigos: Diego de Benavides. Pedro de Ledesma. Pedro el Canari, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Diego de Benavides.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego porque Francisco el Quesate que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 158r.-158v.

[*Al margen izquierdo*:] Fecha. Pagó XXI.

(*Cruz*)

En la çibdad de Baça, en diez e siete días del mes de março, año del nasçimiento de nuestro Saluador Ihesuchristo de mill e quinientos e honze años, este día, ante mí, el dicho mí, el escriuano público, e testigos de yuso escritos, Françisco el Quesate, vesino desta dicha çibdad, dixo que por quanto él conpró vn cavallo color castaño de albarda de

Bartolomé Polayne, vezino de la villa de Caçorla, por preçio de quatro ducados e medio, <el qual dicho cavallo él resçebió e le quedó a dever los dichos quatro ducados e medio>, e porque por çierta tacha quel dicho cavallo diz que tenía, de que [*al margen derecho*: murió], él no quiso pasar por la dicha conpra nin quería[31] pagarle[32] los dichos quatro ducados e medio[33], de los quales el dicho Bartolomé Polayne le puso demanda antel señor teniente desta dicha çibdad, e que agora, por se quitar de pleyto e enojo, <ellos> heran conçertados e convenidos que le diese por el dicho cavallo[34] mill marauedís e quél le plazía e hera contento dello, e le pagó dellos luego quatroçientos e ocho marauedís, de los quales el dicho Bartolomé Polayne se otorgó por contento e pagado e rrenunçió la exebçión de la ynumerata pecunia e las dos leys de la prueva e de la paga, <por ende,> el dicho Françisco el Quesate dixo que se obligava e obligó de dar e pagar al dicho Bartolomé Polayne o a quien su poder oviere los quinientos e noventa[35] e dos marauedís que le rresta deviendo de los dichos mill marauedís syn pleyto nin rrebuelta alguna para el día de Pascua de Resurreçión primera que viene, puestos en esta çibdad, so pena de ge los pagar con el doblo por nonbre de ynterese, para lo qual dixo que obligava e obligó su persona e todos sus bienes muebles e rraýzes, avidos e por aver, e para que mejor sea pagado de los dichos marauedís, sy al dicho plazo e commo dicho es no ge los diere e pagare, e porque más çiertos e seguros los tenga, demás allende de su [*al margen derecho*: persona e bienes] que tiene[36] obligados, le doy en prendas e por[37] nonbre de peños vna[38] marlota medio colorada e medio rroja, con las bueltas de las mangas de terçiopelo verde, e vn almayçar de colores, de tres varas, senzillo, mediado, las quales puso en poder de Diego de Benavides, vesino desta dicha çibdad, para que las tenga de manifiesto hasta el dicho plazo para que, sy al dicho plazo non pagare los dichos quinientos e noventa e dos marauedís al dicho Bartolomé Polayne o a quien el dicho su poder oviére, le dé e entregue la dicha marlota e almayçar, e el dicho Bartolomé Polayen o quien el dicho su poder oviere los vendan e rrematen en pública almoneda o se entreguen e fagan pago de los dichos marauedís, con más las costas, e para que, <sy> vendidas las dichas prendas algunos marauedís para conplimiento a los dichos quinientos e noventa e dos marauedís faltaren <los pagar>, e

[31] [*Tachado*:] el dicho cavallo.
[32] [*Tachado*:] dicho preçio de.
[33] [*Tachado*:] sobre.
[34] [*Tachado*:] por.
[35] [*Tachado*:] marauedís.
[36] [*Tachado*:] dicha.
[37] [*Tachado*:] pe.
[38] [*Tachado*:] almalafa.

para lo todo asý conplir e pagar segúnd dicho es, dio e otorgó todo poder conplido a todos (*sic*) e qualesquier justiçias e juezes, asý desta dicha çibdad de Baça commo de otras partes qualesquier , para que syn ser çitado nin llamado, oýdo nin vençido por fuero nin por derecho, fagan e manden faser entrega e execuçión en su persona e en los dichos sus bienes, e los vendan e rrematen en pública almoneda segúnd fuero, e, de los marauedís que valieren, entreguen e fagan pago al dicho Bartolomé Polayne o a quien el dicho su poder oviere de todo lo que oviere de aver por rrasón de lo que dicho es, bien asý e a tan conplidamente commo // fol. 158v. sy por sentençia difinitiva de juez conpetente pasada en cosa judgada e por él consentida fuese contra él asý sentençiado, en firmeza de lo qual rrenunçió todas e qualesquier leys, fueros e derechos[39] e ordenamientos que en contrario de lo susodicho sean o ser puedan, en espeçial rrenunçió la ley en que diz que general rrenunçiaçión de leys fecha non vala, a lo qual todo fueron presentes por testigos: el dicho Diego de Benavides, por lengua e ynterpetraçión del qual el dicho Françisco el Quesate otorgó esta obligaçión, e Pedro de Ledesma, al qual rrogó que la firmase por él porque dixo que no sabía firmar, el qual la firmó en el rregistro, e Pedro el Canari, vezinos de la dicha çibdad de Baça.

El dicho Diego de Benavides se constituyó por tenedor de las dichas prendas e se obligó de las tener de manifiesto e, pasado el dicho plazo, las dar e entregar al dicho Bartolomé Polayne o a quien su poder oviere o a quien él o quien él o quien el dicho poder oviere le mandare. Testigos: los dichos. Va escrito entrerrenglones o diz: "el qual dicho cavallo él rresçebió e le quedó a dever los dichos quatro ducados e medio" e o diz: "ellos" e o diz: "por ende", e va escripto en el marjen o diz: "murió" e o diz: "persona e bienes", e va emendado o diz: "obligados", e van testados nueve partes, e más escripto entrerrenglones o diz: "los pagar"

Por testigo: Pedro de Ledesma (*rúbrica*).

VII

1511, marzo, 25. Baza (en las casas de Beatriz Gómez de Ocaña).

Pedro el Mudejen, cristiano nuevo, que antes se llamaba Abrayn Mudejen, vecino de Baza, en el arrabal Hidar, se hace cargo de 20 cabezas de ganado cabrío pertenecientes a

[39] [*Tachado*:] que en.

Beatriz Gómez de Ocaña, viuda de Antón Grimaldo y esposa de Juan García, mercader, vecina de la dicha ciudad. Éste se obliga a dar cuenta y pago de los esquilmos del citado rebaño, y, por otro lado, se compromete a acudir con los animales cuando la dicha Beatriz Gómez de Ocaña lo solicitase, pagando costas y menoscabos si así no lo hiciese; del mismo modo, se haría cargo de la muerte o desaparición de los mismos si fuese por su culpa

Testigos: Juan Abençale. Diego Abulaxi, vecinos de la villa de Caniles. Hernando de Santisteban, vecino de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernando de Santisteban (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro el Mudejen, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 174v.-175r.

[*Al margen izquierdo*:] Fecha.

Sepan quantos esta carta[40] vieren commo yo, Pedro el Mudejen, christiano nuevo, que antes me desía Abraýn Mudejen, vesino desta noble çibdad de Baça, en el rabal Hidar, otorgo e conosco por esta carta que rresçebí en guarda e fiel encomienda de vos, Beatriz Gómez de Ocaña, muger que fuystes de Antón de Grimaldo, defunto, que Dios aya, e soys agora de Juan Garçía, mercader, vesina desta noble çibdad de Baça, veynte cabeças de ganado cabrío, las diez e siete de henbras, las tres de machos, de las quales me tengo e otorgo por bien contento e entregado a toda mi voluntad porque las rresçebí de vos commo dicho es, e pasaron de vuestro poder al mío rrealmente e con efecto, e rrenunçio que no pueda desir nin alegar que las no rresçebí de vos e que lo susodicho no fue nin pasó asý, e, sy lo disere o alegare, que me non vala nin sea sobre ello oýdo en juyzio nin fuera dél, en rrazón de lo qual rrenunçio la exebçión del mal engaño, del aver non visto nin contado, rresçebido nin pagado, en vno con las dos leyes de la prueva e de la paga, de las quales dichas veynte cabeças del dicho ganado cabrío que asý de vos resçebí en guarda e[41] encomienda commo dicho es, me constituyo por guardador e me obligo de acudir con ellas[42] cada e quando me las pidiéredes e demandáredes a vos o a quien vuestro poder oviére, so las penas en que caen e yncurren los que detienen los depósytos e cosas que les son encomendadas <e no acuden con ellas> segúnd e commo son obligados, e más que vos dé e pague todas las costas e daños e yntereses e menoscabos que por esta rrazon se vos rrecreçieren, para lo qual obligo mi persona e todos mis

[40] [*Tachado*:] de.
[41] [*Tachado*:] m.
[42] [*Tachado*:] o con las que dellas toviera.

bienes muebles e rraýzes, avidos e por aver, e entiéndese que es a vuestra aventura e a rrisco sy por caso[43] algunas dellas se murieren e que no tengo de ser obligado nin me obligo de vos pagar las que asý se murieren, saluo sy por mi culpa se perdiesen o muriesen,[44] e, otrosý, me obligo a vos acudir con los esquilmos del dicho ganado segúnd e commo dicho es, e vos dar buena cuenta con pago dellos, so la dicha pena, e para lo todo asý tener e guardar e conplir e pagar, por esta carta doy e otorgo todo poder conplido a todas e qualesquier justiçias e juezes de la Reyna, nuestra señora, para que por todos los rremedios e rrigor del derecho me constriñan e apremien a lo todo ansý tener e guardar e conplir e pagar segúnd dicho es, bien asý e a tan conplidamente commo sy por sentençia definitiva de // fol. 175r. juez conpetente pasada en cosa judgada e por mí consentida fuese contra mí asý sentençiado, en firmeza de lo qual rrenunçio todas e qualesquier leyes, fueros e derechos, canónicos e çeviles, espeçiales e generales, e ordenamientos rreales e todas las otras cosas e cada vna dellas, ansý en general commo en espeçial, que en contrario de lo susodicho sean o ser puedan que me non valan en juyzio nin fuera dél, en espeçial rrenunçio la ley en que diz que rrenunçiaçión de leys fecha en general non vala, en testimonio de lo qual[45] otorgué esta carta antel escriuano público e testigos de yuso escripto, que fue fecha e otorgada en la dicha çibdad de Baça, en las casas de vos, la dicha[46] Beatriz Gómez de Ocaña, a veynte e çinco días del mes de março, año del nasçimiento de nuestro Saluador Ihesuchristo de mill e quinientos e honze años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta: Juan Abençale e Diego Abulaxi, vesinos de Caniles, e Hernando de Santistevan, vesino desta dicha çibdad de Baça. E porquel dicho Pedro Almudejen dixo que no sabía firmar, firmó por él e a su rruego en el rregistro el dicho Hernando de Santistevan. Va testado o desía: "o con las que dellas toviera" e o desía: "fortuyto".

Por testygo, Hernando de Santistevan (*rúbrica*).

[43] [*Tachado*:] fortuyto.
[44] [*Tachado*:] E.
[45] [*Tachado*:] renunçio.
[46] [*Tachado*:] çibdad de Baça, en las casas de vos, la dicha.

VIII

1511, marzo, 28. Baza

El bachiller Diego de Baena, físico, y Pedro de Santiso, en nombre de Diego Gil de Caravaca, se conciertan para acabar con el pleito que mantenían a causa de unas tierras que este último vendió al primero, que aseguraba que tenían menos fanegas de sembradura de las que había comprado. Para ello, ambos dan poder a Pedro García de Mora y a Diego de Heredia para que en un periodo de 15 días, desde la fecha del documento, determinasen una solución amigable entre las partes.
Testigos: Juan de Escobar. Diego de Heredia. Hernando de Cuenca, jurado, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Pedro de Santiso. Diego de Baena.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 183r.-183v.

(*Cruz*)

En la çibdad de Baça, en veynte i ocho días del mes de <março>[47], año del nasçimiento de nuestro Saluador Ihesuchristo de mil e quinientos e honze años, este dicho día, en presençia de mí, el escriuano a yuso escripto, e testigos, paresçieron presentes el bachiller Diego de Vaena, físico, e Pedro de Santiso, en nonbre de Diego Gil de Caravaca, e dixeron que por quanto entre el dicho bachiller e el dicho Diego Gil se trata çierto pleyto e debate sobre rrazón de vnas tierras quel dicho Diego Gil vendió al dicho bachiller, en que diz el dicho bachiller non ser tantas fanegas de senbradura commo el dicho Diego Gil le vendió, segúnd que más largamente se contiene en el proçeso del dicho pleyto, por ende, que por se quitar e apartar del dicho pleyto e dar medro e ataxo en él, eran convenidos e ygualados de lo conprometer en manos y en poder de Pero Garçía de Mora e de Diego de Heredia, vezinos desta çibdad, para que anvos juntamente e no el vno syn el otro puedan ver e determinar amigablemente lo susodicho del derecho de la vna parte quitando e a la otra dando, commo ellos quisyeren e por bien tuvieren, para lo qual dixeron que davan e dieron poder conplido bastante a los susodichos, lo qual puedan ver e determinar dentro de quinze días primeros syguientes, que comienzen a correr e corran desde el día de la data deste dicho conpromiso, e para aver por firme e válido para estar e pasar por la sentençia o mandamiento que los susodichos Pero Garçía e Diego de Heredia sobre lo susodicho entre ellos mandaren, obligaron sus personas e

[47] [*Tachado*:] abril.

bienes, e dieron poder a las justiçias para que por todo rrigor de derecho fuesen apremiados a lo aver por firme, bien ansý commo sy por sentençia de juez conpetente ansý oviese pasado e seydo sentençiado, e la tal sentençia fuese por ellos consentida e pasada en cosa juzgada, e más que la parte que por la tal sentençia o mandamiento no quisyese estar e pasar, que pagase de pena çinco mill marauedís para la otra parte ovediente, la qual dicha pena en ella yncurriendo se (*sic*) executada en su persona e bienes, e para ello dieron poder a todas e qualesquier justiçias ante quien fuese pedido conplimiento de justiçia para que los apremien por todo rrigor de derecho a la pagar, bien ansý commo sy por sentençia difinitiva fuese juzgado e sentençiado, para lo qual obligaron sus personas e bienes[48], e rrenunçiaron todas leys con la ley general e otorgaron carta conplida, e el dicho Pedro de Santiso se // [fol. 183v.] obligó de hazer, estar e pasar al dicho Diego Gil de Caravaca por este conpromiso e por lo que por virtud dél los dichos juezes árbitros[49] sentençiaren, so pena de pagar él lo contenido en la sentençia que se diere con las costas. Testigos: Juan Descobar e Diego de Heredia e el jurado Hernando de Quenca, vezinos desta cibdad. Ba escrito ençima del primer renglón o diz: "março", vala, ban testadas quatro partes, no le enpesca.

Pedro de Santiso (*rúbrica*).
Diego de Baena, bachilarius (*rúbrica*).

IX

1511, abril, 10. Baza (en la plaza de Santa María).

Lorenzo de Segura, vecino de la ciudad de Úbeda, ayo de don Enrique Enríquez, libera a Lorenzo Abulhacén, vecino de la villa de Níjar, que fue su esclavo, a cambio de 34.000 maravedíes, que éste le pagó, tal y como habían acordado con anterioridad.
Testigos: Hernando de Santa Olalla, regidor. Diego López de Saravia. Diego Ruiz, vecinos de Baza.
Firmante: Lorenzo de Segura.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 194r.-195r.
Reg. ASENJO SEDANO, C.: *Sociedad y esclavitud*…, *op. cit.*, p. 117.

[48] [*Tachado*:] dieron poder al.
[49] [*Tachado*:] arbi.

[*Al margen izquierdo*:] Pagó vn real. Fecho.

Sepan quantos esta carta vieren commo yo, Lorençio de Segura, vesino de la çibdad de Vbeda, ayo del señor don Enrrique, digo que por quanto entre mí e vos, Lorenço Abulhaçén, vesino de la villa de Níxar, mi esclavo que fuystes <en días pasados>, fue conçertado que, dándome e pagándome por vuestro rrescate, por razón que yo vos hiziese horro, libre e quito del cativerio en que estávades e vos pusiese en libertad[50] para que fuésedes horro, libre e quito de toda subjeción e servidunbre e cabtiverio, segúnd que lo son las personas libres, me diésedes e pagásedes treynta e quatro mill marauedís, <los quales> [*al margen derecho*: vos os obligaste de me pagar en çierta forma e para ello me distes fiadores,] i agora vos, el dicho Lorenço Abulhaçén, me distes e pagastes los dichos treynta e quatro mill marauedís en dineros contados, por ende, por esta presente carta, otorgo e conosco por esta presente carta que me tengo e otorgo por bien contento e pagado e entregado a toda mi voluntad de los dichos treynta e quatro mill marauedís que vos, el dicho Lorenço Abulhaçén me distes e pagastes por vuestro rrescate, commo dicho es, por quanto los rresçebí de vos e pasaron de vuestro poder al mío rrealmente e con efecto, e rrenunçio que no pueda desir nin alegar que los no resçebí e, sy lo dixere e alegare, que me non vala en juyzio nin fuera dél, en rrazón de lo qual rrenunçio la exebción de la ynumerata pecunia e de la cosa non contada, vista nin rresçebida nin pagada[51] en vno con las dos leyes de la prueva e de la paga, e por esta carta vos doy por libre e quito a vos e a vuestros bienes <i fiadores> de los dichos treynta e quatro mill marauedís que de vos rresçebí commo dicho es e de otros qualesquier marauedís e bienes e otras cosas que en mi poder ayáys avido e ganado, e me obligo de nunca en ningúnd tienpo nin por alguna manera yo nin otro por mí vos pedir nin demandar a vos nin a otro por vos los dichos marauedís e bienes nin parte dellos, so pena de vos pagar los dichos treynta e quatro mill marauedís que de vos rresçebí con el doblo por nonbre de ynterese, con más todas las costas e daños e yntereses e menoscabos que por esta rrazón se vos rrecreçieren, e dende oy, día que esta carta es fecha, en adelante, para syenpre jamás,[52] parto e quito e desapodero e desysto a mí e a mis herederos e subçesores de todo e qualesquier derecho e abción, juro e poder e señorío e propiedad que sobre vuestra persona avía e tenía e podía aver e tener e he e

[50] [*Tachado*:] ser.
[51] [*Tachado*:] e to.
[52] [*Tachado*:] me.

tengo e puedo aver e tener en qualquier manera por rrazón de ser commo hérades mi esclavo, e de todo ello parto mano e vos doy por horro, libre e quito del dicho cabtiverio e de toda seruidunbre e subjeción, e vos pongo en libertad para que podáys haser de vos e de vuestros bienes todo lo que quisiéredes e por bien toviéredes, commo toda persona horra, libre e quita de cabtiverio e serbidunbre e subjeción lo puede haser, e para que podáys pareçer en juyzio e testar de vuestros bienes e haser testamento e gozar de todas las libertades e franquezas e preheminençias e esençiones, <segúnd e commo> que las personas libres[53] lo hazen e gozan e pueden hazer e gozar, e me obligo de vos arrendrar[54] de qualquier enbargo que en vuestra persona en qualquier manera fuere puesto por // [fol. 194v.] rrazón del dicho cabtiverio e de vos anparar e defender de qualquier o qualesquier persona o personas que alguna cosa vos quisieren pedir e demandar o que vos enbargaren e molestaren <e perturbaren> esta libertad en que vos pongo, <e de vos sacar a paz a saluo e syn daño> [*al margen derecho*: alguno de todo ello] e que yo nin mis herederos e subçesores nin otra persona alguna, por mí nin por ellos, no pornemos enbargo nin ynpedimento en vuestra persona e bienes nin en las personas e bienes de los fijos que Dios os diere por rrazón de lo que dicho es, agora nin en tienpo alguno nin por alguna manera, e de vos no pedir nin demandar nin pediremos nin demandaremos cosa alguna por rrazón de vuestro rrescate e de qualesquier bienes e cosas que en mi poder ayáys avido, nin vos ynpidiremos, enbargaremos nin molestaremos nin perturbaremos[55] la dicha libertad en que os pongo, antes vos defenderemos e anpararemos en ella, por manera que sienpre e para syenpre jamás vuestra persona e bienes e[56] todo lo que de aquí adelante Dios os diere, soys libres, commo dicho es, del dicho cabtiverio, seruidunbre e subjeción en que estávades, lo qual todo que dicho es me obligo de tener e guardar e conplir e mantener e no yr nin venir contra ello nin contra parte dello en tienpo alguno nin por alguna manera, yo nin otro por mí, so la dicha pena, la qual dicha pena me obligo de pagar a vos, el dicho Lorençio Abulhazén[57], por nonbre de propio ynterese convençional e por pacto e postura e convenençia que[58] sobre mí e sobre mis bienes pongo cada e quando en ella yncurriere, e la dicha pena, pagada o no pagada, que todo lo susodicho sea firme e vala segúnd dicho es, e, para lo todo ansý tener e guardar e conplir e pagar e aver por firme, obligo mi persona e todos mis bienes muebles e

[53] [*Tachado*:] gozan.
[54] [*Tachado*:] defender e conpor.
[55] [*Tachado*:] en.
[56] [*Tachado*:] que.
[57] [*Tachado*:] cada.
[58] [*Tachado*:] con vos.

rraýzes, avidos e por aver, e por esta carta doy e otorgo todo poder conplido a todas e qualesquier justiçias e juezes de la Reyna, nuestra señora, de todas e qualesquier çibdades, villas e lugares de los sus rreynos e señoríos, a quien della fuere pedido conplimiento de justiçia, para que por todos los rremedios e rrigor del derecho me constriñan e apremien a lo todo ansý tener e guardar e conplir e pagar e aver por firme segúnd dicho es, bien asý commo sy por sentençia difinitiva de juez conpentente pasada en cosa judgada e por mí consentida fuese contra mí asý sentençiado, en firmeza de lo qual rrenunçio todas e qualesquier leys, fueros e derechos e ordenamientos, canónicos e çeviles, espeçiales e generales, e[59] vsos e costunbres, exebçiones e defensyones e rrazones e todas las otras cosas e cada vna dellas, ansý en general commo en espeçial, que en contrario de lo susodicho sean o ser puedan que me non valan en juyzio nin fuera dél, en espeçial rrenunçio la ley en que diz que rrenunçiaçión de leys fecha en general non vala, e[60] por esta carta rruego e pido por merçed a todas e qualesquier justiçias e a todas e qualesquier personas que vos consyentan andar libremente por todas las çibdades, villas e lugares de los reynos e señoríos de la Reyna, nuestra señor, e de otros señores // [fol. 195r.] e señoras qualesquier por doquier que anduviéredes, ansý porque vos soys libre[61] de toda subjeçión e seruidunbre e cabtiverio e vos <yo> hera horrado e libertado por rrazón de los dichos marauedís que por vuestro rescate me distes e pagastes commo dicho es, commo porque vos soys christiano convertido a nuestra santa fee católica i bavtizado, e vos dexen gozar de todas las cosas que gozan e pueden gozar las personas libres[62] commo vos lo soys, en testimonio de lo qual otorgué esta carta antel escriuano público e testigos yuso escriptos, e por más firmeza la firmé de mi nonbre en el rregistro, que fue fecha e otorgada en la[63] çibdad de Baça, en la plaça de Santa María, a diez días del mes de abril, año del nasçimiento de nuestro Saluador Ihesuchristo de mill e quinientos e honze años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta: Hernando de Santolalla[64], rregidor, e Diego López de Saravia e Diego Róquez, vesinos desta dicha çibdad de Baça. Va escrito entrerrenglones e sale al marjen o diz: "los quales vos os obligastes de me pagar en çierta forma e para ello me distes[65] fiadores", e va escrito más entrerrenglones o diz: "fiadores" e o diz: "segúnd e

[59] [*Tachado*:] o.
[60] [*Tachado*:] rrue.
[61] [*Tachado*:] commo dicho es.
[62] [*Tachado*:] segúnd.
[63] [*Tachado*:] dicha.
[64] [*Tachado*:] e d.
[65] [*Tachado*:] por.

commo" e o diz: "e perturbaren" e o diz: "e de vos sacar a paz e a salvo e syn daño", e sale al marjen o diz: "alguno de todo ello", e van testadas diez e seys partes e letras que yvan de más.

Lorenço de Segura (*rúbrica*).

X

1511, abril, 11. Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Fray Martín de Sisla, prior, fray Antonio de Sevilla, vicario, fray Juan de Ortega, fray Diego de Santa María, fray Esteban de Villaviciosa, fray Mateo de Alba, fray Francisco de Guadalajara, fray Alonso de Sevilla, fray Juan de la Iruela, fray Alonso de la Luz, fray Benito de Tudela, fray Gregorio de Belmonte, fray Dionisio de París, fray Marcos, fray Alonso de Jaén, fray Juan Bautista, fray Francisco de Baeza, todos frailes profesos del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, de la Orden de San Jerónimo, dan poder a fray Antonio de Sevilla, a fray Juan de Ortega, a fray Gregorio de Belmonte, a fray Juan de La Iruela y a fray Juan Bautista especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese a los dichos frailes y al citado monasterio, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias.

Testigos: Benito Muñoz. Francisco de Pastrana, criados del monasterio de Santa María de la Piedad.

Firmantes: Fray Antonio de Sevilla, vicario. Fray Mateo de Alba. Fray Alonso de Sevilla. Fray Dionisio de París. Fray Esteban de Villaviciosa. Fray Francisco de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 192r.-192v.

[*Al margen izquierdo*:] Fecho. Pagó XXV.

Sepan quantos esta carta de poder vieren commo yo, fray Martín de la Sysla, prior del monasterio de Santa de Santa (*sic*) María de la Piedad de la çibdad de Baça, de la Orden de Sant Jerónimo, e yo, fray Antonio de Sevilla, vicario, e yo, fray Iohán de Ortega, e yo, fray Diego de Santa María, e yo, fray Estevan de Villaviçiosa, e yo, fray Mateo de Alva, e yo, fray Françisco de Guadalajara, e yo, fray Alonso de Sevilla, e yo, fray Iohán de Lliruela, e yo, fray Alonso de la Luz, e yo, fray Benito de Tudela, e yo, fray Gregorio de Belmonte, e yo, fray Gregorio de Belmonte, e yo, fray Dionysio, e yo, fray Marcos, e yo, fray Alonso de Iahén, e yo, fray Iohán Bavtista, e yo, fray Françisco de Baeça, todos

frayles profesos e de orden sacra del dicho Monesterio de Santa María de la Piedad de la çibdad de Baça, de la Orden de Sant Jerónimo, estando juntos en nuestro convento, segúnd que lo avemos de vso e de costunbre, otorgamos e conosçemos que damos e otorgamos todo nuestro poder conplido, libre, llenero e bastante, segúnd que lo nos e cada vno de nos avemos e tenemos e segúnd que mejor e más conplidamente lo podemos e devemos dar e otorgar e de derechos más debe valer, a <los dichos> fray Antonio de Sevilla, vicario, e a fray Iohán de Ortega e a fray Gregorio, procurador, e a fray Iohán de Lliruela e a fray Iohán Bavtista[66], a todos juntamente e a cada vno e qualquier dellos por sý ynsolidun, espeçialmente para que por nos e en nuestro nonbre e de cada vno de nos e del dicho monesterio puedan demandar, rresçebir e rrecabdar, e aver e cobrar todos e qualesquier marauedís e otros qualesquier <bienes> que al dicho monesterio e a nos e a cada vno de nos sean devidos e perteneçientes en qualquier manera o por qualquier rrazón, título e cabsa que sea, e para que de todo lo que asý rresçebieren e cobraren en nuestro nonbre e del dicho monesterio podades dar e otorgar e den e otorguen carta o cartas de pago e finiquito bastantes, las que nesçesarias sean, las quales valan e sean firmes e valederas commo sy nos juntamente o cada vno de nos las diésemos e otorgásemos presentes seyendo, e, otrosý, vos damos e otorgamos el dicho poder conplido espeçialmente para lo que dicho es e generalmente para en todos nuestros pleytos e cabsas, ansý movidas commo por mover, quel dicho monesterio e nosotros e cada vno de nos avemos e tenemos e esperamos aver e tener e mover contra qualquier o qualesquier persona o personas de qualquier estado e condición que sean o las tales personas o algunas dellas an e tienen o esperan aver e tener e mover contra el dicho monesterio o contra nos o qualesquier de nos en qualquier manera o por qualquier rrazón, e para que, sy nesçesario fuere, sobre la dicha cobrança e sobre los dichos pleytos e sobre qualquier cosa o parte dellos entrar en contienda de juyzio, podáys vos e cada vno e qualquier de vos paresçer e parescades ante qualesquier justiçias // [fol. 192v.] e juezes de los rreynos e señoríos de la Reyna, nuestra señora, asý eclesyásticos commo seglares, e ende podades demandar, defender, rrazonar, rresponder, negar e conosçer, replicar e exebçiones poner e en nuestras ánimas qualesquier juramentos haser, asý de calunia commo deçisorio e verdad desir, e para presentar testigos, cartas, escripturas <hazer> e otra qualquier manera de prueva que convenga de ser fecha e todas las otras cosas e cada vna dellas haser que al caso convengan e menester sean de se haser e que

[66] [*Tachado*:] e a cada.

nosotros e cada vno de nos, en nonbre del dicho monestario (*sic*), haríamos e haser podríamos presentes seyendo, e quan conplido e bastante poder commo nos, juntamente e cada vno de nos, avemos e tenemos para todo lo que dicho es e para cada cosa e parte dello, otro tal e tan conplido ese mismo damos e otorgamos a los dichos fray Antonio de Sevilla, vicario, e fray Iohán de Ortega e fray Gerónimo e fray Juan de Lliruela e fray Juan Bavtista e a cada vno e qualquier dellos con todas sus ynçidençias e dependençias, anexidades e conexidades, e, sy nesçesaria es rrelevación, los rrelevamos de toda carga de satisdación e fiaduría, so la clávsula del derecho judiçiun sisti judicatun solui con todas sus clávsulas acostunbradas, e para aver por firme, rrato e grato, estable e valedero, para agora e para en todo tienpo, todo quanto por los dichos nuestros procuradores e por qualquier dellos çerca de lo que dicho es fuere fecho, dicho e otorgado, rrazonado e procurado e abtuado, obligamos los bienes del dicho monesterio, asý espirituales commo tenporales, en fee de lo qual otorgamos esta carta de poder antel escriuano público e testigos yuso escriptos, en el rregistro de la qual, por más firmeza, la firmamos de nuestros nonbres, que fue fecha e otorgada en la dicha çibdad de Baça, en el dicho monesterio, en onze días del mes de abril, año del nasçimiento de nuestro Saluador Ihesuchristo de mill e quinientos e honze años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta: Benito Muñoz e Françisco de Pastrana[67] , criados del dicho monesterio. Va escrito entrerrenglones o diz: “los dichos” e o diz: “bienes”, e va testado o desía: “e a cada” e o diz: “iades” e o desía: “vezinos de la”.

Frater Antonius Hispalensis, vicarius (*rúbrica*).
Frater Matheus de Alua (*rúbrica*).
Frater Alfonsus Yspalensis (*rúbrica*).
Frater Dionisius de Paris (*rúbrica*).
Fray Esteban (*rúbrica*).
Fray Fraçisco de Baeça (*rúbrica*).

[67] [*Tachado*:] vesinos de la.

XI

1511, abril, 13. Baza.

Sebastián Rodríguez entrega a Gonzalo Fernández Botía, vecino de Baza, 2 bueyes que tenía a renta de Diego de Alcaraz hasta el día de Santa María (15 de agosto) de 1511 para que labrase con ellos y los mantuviese con las condiciones por las que los arrendó, pagando 6 fanegas para el dicho día, labrando 6 fanegas de barbecho pasando Pascua Florida (20 abril) y haciéndose cargo entre los dos últimos si algún buey muriese
Testigos: Pedro de Ledesma, vecino de la ciudad de Baza. Blas de Hervás, criado de Cristóbal de la Torre. Pedro Ruiz, hijo del jurado Andrés Fernández.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Sebastián Rodríguez y de Gonzalo Fernández Botía, que dijeron que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 195r.-195v.

En la noble çibdad de Baça, a treze días del mes de abril, año del nasçimiento de nuestro Saluador Ihesuchristo de mill e quinientos e honze años, este día, ante mí, el escriuano público de yuso escripto, Sebastián Rodrígues, vesino de la dicha çibdad, dixo que hazía e hizo traspasaçión en Gonçalo Fernández Botía, vesino otrosý de la dicha çibdad, de vn par de bueyes, que dixo que tenía a renta de Diego de Alcaraz, para que el dicho Gonçalo Fernández Botía labre con los dichos bueyes e los tenga segúnd e commo el dicho Sebastián Rodrígues los tenía e con las condiçiones con que él los arrendó, que es que sy los dichos dos bueyes[68] o alguno dellos se muriere, que el dicho Gonçalo Fernándes sea obligado a pagar e pague la mitad del valor del buey que asý muriere y el dicho Diego de Alcaraz ha de perder la otra mitad ha los de tener dende oy, día de la fecha desta carta, fasta el día de Santa María de agosto primero que viene deste presente año, ha de pagar de renta el dicho Gonçalo Fernández al dicho Sebastián Rodrígues seys hanegas de pan, mitad de trigo, mitad de çevada, por el dicho <día> de Santa María de agosto primero que viene e más que le ha de labrar de vna rreja seys hanegas de barvecho luego en // fol. 195v. pasando la Pascua syn que por ello le dé nin pague cosa alguna. El dicho Gonçalo Hernándes dixo que tomava e rresçebía e tomó e rresçebió los dichos dos bueyes del dicho Sebastián Rodrígues por el dicho tienpo e preçio, e con las dichas condiçiones e segúnd e de la manera que dicha es, obligose de le pagar las dichas seys hanegas de pan, mitad de trigo, mitad de çevada, por el dicho día de Santa María de agosto e de le labrar las dichas seys hanegas de barvecho luego en pasando Pascua

[68] [*Tachado*:] y.

Florida, que es de oy en ocho días, e de pagar la mitad del valor de los dichos bueyes o de qualquier dellos que se muriere durante el dicho tienpo, so pena de lo pagar todo con el doblo por nonbre de ynterese, con más todas las cosas e daños e yntereses e menoscabos que por esa rrazón se le rrecreçieren. El dicho Sebastián Rodrígues se obligó de no ge los quitar, el dicho Gonçalo Fernándes Botía de no los dexar durante el dicho tienpo, so pena de se pagar todas las costas e daños e yntereses e menoscabos que por esta rrazón se rrecreçieren, para lo qual obligaron sus personas e bienes muebles e rraýzes, avidos e por aver, para la execución dello, dieron poder a las justiçias para que ge lo fagan todo asý, tener e guardar e conplir e pagar segúnd dicho es, bien asý commo sy por sentençia difinitiva de juez conpetente pasada en cosa judgada e por ellos consentida fuese contra ellos asý sentençiado, en firmeza de lo qual rrenunçiaron todas e qualesquier leys, fueros e derechos, e hordenamientos e vsos e constunbres e ferias de pan e vino coger e de comprar e de vender, en espeçial renunçiaron la ley en que diz que rrenunçiación de leys fecha en general non vala, a lo qual todo fueron presentes por testigos: Pedro de Ledesma, vesino de la dicha çibdad, e Blas de Ervás, criado de Christóval de la Torre, e Pedro Ruyz, fijo del jurado Andrés Fernández. E porque dixeron que no sabían firmar, firmó por ellos e a su rruego en el rregistro el dicho Pedro de Ledesma.

Por testigo: Pedro de Ledesma (*rúbrica*).

XII

1511, junio, 15. Baza (en la plaza de Santa María).

Cristóbal de Torres, ballestero, vecino de Baza, traspasa a Francisco Núñez, cardador, vecino de la dicha ciudad, unas casas, situadas en la calle del Agua, que tenía a censo perpetuo de Hernando de Santisteban, mercader, igualmente vecino de Baza, con cargo de los 455 maravedíes anuales correspondientes al dicho censo.

Testigos: Sebastián Rodríguez de Caravaca. Pedro de Coca, cuchillero. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Cristóbal de Torres, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 276r.-277r.

(*Cruz*)

[*Al margen izquierdo*:] Pagó XXXIIII. Fecha.

Sepan quantos esta carta de çesyón e traspasaçión vieren commo yo, Christóval de Torres, ballestero, vesino que soy desta noble çibdad de Baça, otorgo e conosco por esta presente carta que hago çesyón e traspasaçión [69]a vos e en vos, Françisco Núñes, cardador, vesino que soys desta[70] dicha çibdad, que estáys presente, de vnas casas que yo he e tengo <a çenso perpetuo de Hernando de Santistevan, mercader, vezino> [*al margen derecho*: desta dicha çibdad,] en esta dicha çibdad, en la calle del Agua, que alindan con casas de Françisco de Arévalo, herrero, e con casas de Alonso Pérez de Hellín e con casas de Salvador de Gorvalán, con cargo de quatroçientos e çinquenta e çinco marauedís que sobre las dichas casas tiene de çenso perpetuamente en cada vn año, para sienpre jamás, <el dicho> Hernando de Santystevan[71], las quales dichas casas asý declaradas e deslindadas vos çedo e traspaso con el dicho cargo del dicho çenso e tributo, e con las condiçiones e posturas e obligaçiones, výnculos, penas, fuerças e firmezas, sumisyones e segúnd e de la manera que las yo tengo en el dicho çenso del dicho Hernando de Santystevan para que sean vuestras propias e de vuestros herederos o de quien de vos o dellos oviere cabsa, título e rrazón, con todas sus entradas e salidas e derechos e pertenençias e vsos e costunbres e servidunbres quantas oy día han e tienen e les perteneçen, e vos e los dichos vuestros herederos, e quien de vos o dellos oviere cabsa, título e rrazón, paguéys e seáys obligados a pagar los dichos quatroçientos e çinquenta e çinco marauedís del dicho çenso e tributo al dicho Hernando de Santystevan, o a quien los oviere de aver, perpetuamente en cada vn año, de oy, día de la fecha desta carta, para syenpre jamás, e por esta presente carta vos doy e entrego la tenençia e posesión[72] de las dichas e me parto e quito e desapodero dellas e las rrenunçio, çedo e traspaso en vos con todo el derecho e abçión e segúnd que las yo tengo, e vos doy todo poder conplido para que por vuestra propia abtoridad las podades entrar e tomar e poseer e arrendar e dar e donar e vender e enpeñar e trocar e canbiar e henajenar e haser dellas e en ellas todo lo que quisiéredes e por bien toviéredes, con el dicho cargo del dicho çenso e tributo e con las condiçiones e segúnd se contiene en la

[69] [*Tachado*:] en.
[70] [*Tachado*:] noble çi.
[71] [*Tachado*:] vesino desta dicha çibdad.
[72] [*Tachado*:] juro e poder, señorío e propiedad.

carta de çenso que dellas tengo, la qual, juntamente con las dichas casas, vos çedo e traspaso para que seáys obligado a tener e guardar e conplir e mantene (*sic*) todo lo en ella contenido e cada cosa e parte dello, e a pagar el dicho çenso a los plazos e segúnd en ella se contiene en cada vn año, so las penas en ella contenidas, no enbargante que aquí no vayan espresadas nin espeçificadas las tales condiçiones, vínculos, penas e obligaçiones nin cosa alguna de lo en ella contenido, e por esta carta me obligo de vos faser çiertas e sanas e de paz, libres e quitas e desenbargadas // [fol. 276v.] las dichas casas de suso declaradas que vos asý çedo e traspaso de todas e qualesquier personas que vos las demandaren, enbargaren o contrariaren todas o parte dellas en qualquier manera e por qualquier rrazón, título e cabsa que sea, e de tomar por vos la boz e abtoría del pleyto e de los pleytos que sobre ello se vos syguieren, por manera que finquéys con las dichas casas libre e desenbargadamente para sienpre jamás, e, sy sanear vos las no pudiere o no quisyere, que vos dé e pague todos los mejoramientos que en ellas oviéredes fecho e mejorado con el doblo por nonbre de ynterese[73], con más todos los yntereses, costas e daños e menoscabos que sobre ello se vos rrecreçiere, e la dicha pena, pagada o non pagada, que todavía esta carta sea firme e vala e yo sea tenido e obligado a vos sanear las dichas casas, para lo qual todo asý tener e guardar e conplir e pagar obligo mi persona e todos mis bienes muebles e rraýzes, avidos e por aver. E yo, el dicho Françisco Núñes, cardador, vesino desta dicha çibdad, que estoy presente, asý otorgo e conosco por esta presente carta que tomo e rresçebo de vos, el dicho Christóval de Torres, vallestero, las dichas casas en la dicha çesión e traspasaçión, segúnd e commo vos me las çedéys e traspasáys, con el dicho cargo del dicho çenso e tributo e con las condiçiones <i pusturas>, vínculos, fuerças e firmezas, rrenunçiamos (*sic*), obligaçiones, penas e sumisiones e segúnd que las vos tomastes e rreçebistes del dicho Hernando de Santystevan, e me obligo de pagar yo, e quien de mí oviere cabsa, título e rrazón pagará los dichos quatroçientos e çinquenta e çinco marauedís del dicho çenso e tributo en cada vn año perpetuamente al dicho Hernando de Santystevan e a sus herederos e subçesores[74] o a quien dél o dellos oviere cabsa, título e rrazón, para syenpre jamás, a los plasos e segúnd que vos estáys obligado a los pagar por la dicha carta de çenso, so las penas en ella contenidas, e de cunplir[75], tener e mantener e guardar

[73] [*Tachado*:] s.
[74] [*Tachado*:] e.
[75] [*Tachado*:] e.

las condiçiones e posturas e todo lo[76] que por ella vos estáys obligado a cunplir e mantener e guardar segúnd en ella se contiene, bien asý commo sy aquí fuese todo declarado e espaçificado (sic) de bervo ad bervun, <so las penas della>, e por esta carta me tengo e otorgo por contento e entregado de las dichas casas porque la rresçebí de vos[77] commo dicho es, rrealmente e con efecto, oy, día de la fecha desta carta, e me obligo de nunca, en ningúnd tienpo nin por alguna manera, yo nin otro por mí yr nin venir contra lo que dicho es nin contra parte dello, directo nin yndirecto, so pena que vos dé e pague todos los yntereses, costas, daños e menoscabos que por esta rrasón se vos rrecreçieren con el doblo por nonbre de ynterese, e la dicha pena, pagada e non pagada, que todo lo susodicho sea firme e vala segúnd dicho es e yo sea obligado a pagar el dicho çenso en cada vn año a los plazos e segúnd e de la manera que en la dicha casa de çenso vos estáys obligado a lo pagar, e para lo todo asý tener, // [fol. 277r.] guardar e conplir e pagar e aver por firme e no yr nin venir contra ello nin contra parte dello, obligo mi persona e todos mis bienes muebles e rraýzes, avidos e por aver. E nos, amas las dichas partes e cada vna de nos por sý, por esta carta damos e otorgamos todo poder conplido a todas e qualesquier justiçias e juezes de la Reyna, nuestra señora, desta dicha çibdad de Baça e de otras partes qualesquier, a quien della fuere pedido conplimiento de justiçia, para que por todos los rremedios e rrigor del derecho nos constriñan e apremien a lo todo asý tener e guardar e conplir e pagar segúnd dicho es, executándola o mandándola executar en nos mismos e en los dichos nuestros bienes, bien asý e a tan conplidamente commo sy por sentençia difinitiva de juez conpetente pasada en cosa judgada e por nos consentida fuese contra nos asý sentençiado, en firmeza de lo qual rrenunçiamos todas e qualesquier leys, fueros e derechos e ordenamientos e vsos e costunbres e todas las otras cosas e cada vna dellas, asý en general commo en espeçial, que en contrario de lo susodicho sean o ser puedan que nos non valan nin aprovechen para yr nin venir contra lo que dicho es en juyzio nin fuera dél, en espeçial rrenunçiamos la ley en que diz que renunçiación de leys fecha en general non vala, en testimonio de lo qual otorgamos esta carta antel escriuano público e testigos de yuso escriptos, que fue fecha en la dicha çibdad de Baça, en la plaça de Santa María, a[78] quinze días del mes de junio, año del nasçimiento de nuestro Saluador Ihesuchristo de mill e quinientos e honze años. Testigos que fueron presentes que fueron presentes (*sic*)

[76] [*Tachado*:] en.
[77] [*Tachado*:] e.
[78] [*Tachado*:] diez.

al otorgamiento desta carta: Sebastián Rodrígues de Caravaca e Pedro de Coca, cuchillero, e Pedro de Ledesma, vezinos desta dicha çibdad de Baça. E porque las dichas partes dixeron que no sabían firmar, la firmó por ellos e a su rruego en el rregistro el dicho Pedro de Ledesma.

Por testigo: Pedro de Ledesma (*rúbrica*).

XIII

1511, agosto, 2. Baza.

Hernán Martínez de Beas, el mozo, vecino de Baza, vende a Bernardino Cernucio, genovés, habitante de la villa de Huéscar, toda la lana producida por el ganado que heredó de su suegro, Martín Sánchez de la Noguera, en 1511, obligándose a una entrega mínima de 70 arrobas de lana, a 420 maravedíes cada una, y 3 arrobas de ánimos por 2 arrobas de lana. La lana se entregaría en la ciudad de Baza o en el lugar más cercano a la ciudad de Cartagena para el mes de mayo de 1512. Bernardino Cernucio que ya había pagado 6 ducados de oro, tenía que pagar 14 ducados de oro para el día de san Miguel (29 de septiembre) y el resto del montante de la operación el día de la entrega de la lana, 10 ducados en mercancía y lo demás en dinero.
Testigos: Francisco de Molina, clérigo. Juan de Soto, criado de Juan de Francia. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Bernardino Cernucio. Hernán Martínez de Beas, el mozo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 353r.-353v.

[*Al margen izquierdo*:] XXV. Fecha.

(*Cruz*)

Sepan quantos esta carta de vendida vieren commo yo, Hernánd Martínes de Beas, el moço, vezino que soy de la noble çibdad de Baça, otorgo e conosco que vendo a vos, Vernaldino de Çernuçio, ginovés, abitante en la villa de Huéscar, o quien vuestro poder para ello oviere, toda la lana que yo oviere del ganado que ove y heredé de mi suegro, Martín Sánches de la Noguera, el año venidero de mill e quinientos e onze años e no otra lana alguna, de la qual me obligo de vos dar y entregar setenta arrobas de lana, y más sy más oviere en el dicho mi ganado, entregado en esta çibdad o en otro lugar que

sea más çerca del puerto de Cartajena, que esté syendo desquilado en día claro, sol alto, corral barrido, enxuto e no regado, e desechando basto e bastazo e roua e cadillo e fieltro e pelcamino e desaldada e desabado, lo qual me obligo de vos entregar en el mes me (*sic*) de mayo del dicho año de mill e quinientos e[79] doze años, esto porque me abéis de dar e pagar por cada vna[80] arrova de la dicha lana que asý vos entregaré a quatroçientos y veynte marauedís y los ánimos, tres arrovas dellos por dos arrovas de lana, en esta manera me obligo de vos dar y entregar la dicha mi lana para en señal y parte de pago, de la qual dicha lana otorgo e conosco que rresçebý de vos, el dicho Vernaldino de Çernuçio, seis ducados de oro e, desde aquí al día de sant Miguel primero venidero, me abéis de dar e pagar otros catorze ducados a conplimiento, a veynte ducados de oro, e el rresto a conplimiento a toda la dicha lana que asý vos entregare, me[81] lo abéis de pagar al tienpo que vos entregare la dicha lana en dineros contados, eçebto que tengo de rresçebir diez ducados en enpleo de mercadería, tasado por personas que dello sepan, e desta manera me obligo de vos entregar la dicha lana e de vos la no quitar por más nin por menos que otra persona me dé por ella nin por otra rrazón alguna. E yo, el dicho Vernaldino de Çernuçio, otorgo e conosco que conpro de vos, el dicho Hernánd Martínes de Beas, el moço, toda la dicha lana que vos tobiéredes del ganado que heredastes del dicho vuestro suegro al dicho presçio e tienpo e en la manera e con las condiçiones susodichas, e por esta carta me obligo de vos dar e entregar los dichos catorze ducados para conplimiento de los dichos veynte ducados sobre los dichos seys <ducados>, que de mí rresçebistes, para el dicho día de san Miguel primero que viene, e lo que la dicha lana que asý me avéys de dar e entregar más montare de los dichos veynte ducados, me obligo de vos pagar al tienpo que entregáredes la dicha lana[82] e de rresçebir la dicha lana al dicho preçio e tienpo, dándomela e entregándomela en la manera susodicha, so pena que pierda los dichos veynte ducados e la dicha pena, pagada o no pagada, que todavía sea obligado a cunplir lo susodicho, e para lo ansý cunplir e pagar e mantener, obligo mi persona e bienes muebles e rraýzes, e por // [fol. 353v.] aver. E por esta carta nos, amas las dichas partes e cada vna de nos por sý, damos e otorgamos todo poder conplido a todas e qualesquier justiçias e juezes de la Reyna, nuestra señora, desta dicha çibdad de Baça e de otras partes qualesquier, a quien della fuere pedido cunplimiento de justiçia, para que por

[79] [*Tachado*:] onze.
[80] [*Tachado*:] del.
[81] [*Tachado*:] a.
[82] [*Tachado*:] par.

todos los rremedios e rrigor del derecho nos constriñan e apremien a lo todo asý tener e guardar e cunplir e pagar e aver por firme segúnd dicho es, bien asý e a tan cunplidamente commo si por sentençia difinitiva de juez conpetente pasada en cosa judgada e por nos consentida fuese contra nos asý sentençiado, en firmeza de lo qual renunçiamos e partimos de nos e de nuestro fauor e ayuda todas e qualesquier leyes, fueros e derechos e ordenamientos, espeçiales e generales, fechos e por haser, e vsoso e costunbres, exebçionese defensiones, e todas las otras cosas e cada vna dellas, asý en general commo en espeçial, que en contrario de lo susodicho sean o ser puedan, en espeçial rrenunçiamos la ley en que diz que general rrenunçiaçión de leys fecha non vala, en testimonio de lo qual otorgamos esta carta antel escriuano público e testigos yuso escriptos, que fue fecha e por nos otorgada en a dicha çibdad de Baça, en dos días del mes de agosto, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mil e quinientos e onze años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento de esta carta: Françisco Molina, clérigo, e Juan de Soto, criado de Juan de Françia, e Pedro de Ledesma, vezinos desta dicha çibdad. E por más firmeza la firmaron de sus nonbres el dicho Hernánd Martínes de Beas y el dicho Vernaldino de Çernuçio.

Bernardino de Çernusçio (*rúbrica*).
Ferrando Martínes el Moço (*rúbrica*).

XIV

1511, agosto, 7. Baza (en las casas de Isabel de Almodóvar).

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, da a censo vitalicio 1 huerta, que poseía en el bastetano pago del Lomo, a Francisco Fernández Çale, cristiano nuevo, que antes se llamaba Hacén Çale, vecino de Baza, a cambio de 18 reales de plata, entregando la mitad para el día de san Juan (24 de junio) y la otra mitad a finales de septiembre, y bajo las siguientes condiciones:
1.- Francisco Fernández únicamente podría trocar o enajenar la dicha huerta a persona llana y abonada que pagase el censo anual a los plazos establecidos.
2.- No se realizaría venta de la dicha huerta sin licencia de Isabel de Almodóvar; de lo que recibiese Francisco Fernández por esta operación debería entregarle la veintena parte.
3.- Francisco Fernández debería mantener la huerta en correctas condiciones, teniéndola cercada con dos tapias antes de su fallecimiento.
4.- En el caso de no pagar el dicho tributo durante 2 años consecutivos, Isabel de Almodóvar podría requisarle la huerta y entregarla a censo a otra persona, lo que no

eximiría a Francisco Fernández de abonar aquello que adeudase desde el momento de incurrir en el impago.
Para asegurar el pago de lo establecido, Francisco Fernández hipoteca una casa que poseía en la ciudad de Baza.
Testigos: Diego López de Saravia. Diego el Baeni. Francisco Çale, hermano de Francisco Fernández Çale, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Diego López de Saravia (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Fernández Çale, que dijo que no sabía firmar). Isabel de Almodóvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 361r.-362v.

[*Al margen izquierdo*:] Fecha.

Sepan quantos esta carta de çenso e vita rreparación vieren commo yo, Ysabel de Almodóvar, bivda muger que fuy del bachiller Diego de Santa Cruz, defunto, que aya gloria, vesina desta noble çibdad de Baça, otorgo e conosco por esta presente carta que doy a çenso e en çenso a vos, Françisco Fernándes Çale[83], christiano nuevo, que antes vos llamávades Hazén Çale, vesino desta dicha çibdad, que estáys presente, para en toda vuestra vida vna huerta que yo he e tengo en[84] término desta dicha çibdad, a do dizen el pago del Lomo, que alinda con Diego de Xorquera Aben Morra e con los herederos de Hernando de Aguirre, jurado, e con los herederos de Alonso de Povares e con Çaparril, la qual dicha huerta vos doy a çenso e en çenso[85] para en toda vuestra vida, commo dicho es, con todas sus entradas e salidas e derechos e pertenençias, vsos e costunbres e servidunbres quantas oy // [fol. 361v.] día ha e aver deve de hecho e de derecho e de vso e de costunbre porque me avéys de dar e pagar de çenso por la dicha huerta en cada vno de los años que biviéredes, a mí o a quien por mí los oviere de aver, diez e ocho rreales de plata, que montan seysçientos e doze marauedís de la moneda vsual, los quales me avéys de dar e pagar en esta manera, la mitad el día de sant Juan de junio e la otra mitad en fin del mes de setienbre de cada vn año en todo el tienpo que biviéredes, los quales me avéys de començar a pagar el día de sant Juan de junio primero que viene del año venidero de mill e quinientos e doze años en que me avéys de dar e pagar la mitad de los dichos seysçientos e doze marauedís e[86] la otra mitad en fin del mes de setienbre del dicho año, e desta manera dende en adelante en cada vn año de los que biviéredes a

[83] [*Tachado*:] que cu.
[84] [*Tachado*:] de.
[85] [*Tachado*:] commo.
[86] [*Tachado*:] e.

estos mismos plazos cada año, e por esta presente carta me parto e quito e desapodero e desysto de la tenençia e posesión de la dicha huerta e la doy e entrego, çedo e traspaso[87] a vos e en vos, el dicho Françisco Fernándes Çale, para que sea vuestra propia e de quien vos quisiéredes e por bien toviéredes en vuestra vida, e la tengáys e poseáys e gozéys della mientra (*sic*) biviéredes, con el dicho cargo del dicho çenso e con las condiçiones siguientes: primeramente, con condición que no la podáys vender nin enpeñar, dar nin donar, trocar nin canbiar nin enajenar a dueña nin donzella nin a yglesia nin monesterio nin a cabildo nin cofradía nin a persona poderosa nin de orden sacro nin de rreligión, saluo a persona llana e abonada e tal que bien e llanamente dé e pague los dichos maravedís del dicho çenso en cada vno de los años que biéredes (*sic*) a los dichos plazos cada año. Otrosý, con condición que no la podáys vender syn mi liçençia o de quien de mí[88] oviere cabsa para que, sy por el mayor preçio que por ella os dieren yo la quisiere, la pueda tomar e que vos seáys obligado a me la dar por el tanto e, sy yo no la quisiere, que la podáys vender a persona llana e abonada, commo dicho es, e me deys e seáys obligado a me dar la veyntena parte del preçio que por ella os dieren[89] porque la vendiéredes en rreconosçimiento del señorío e dominio directo que tengo sobre la dicha huerta. Otrosý, con condición que tengáys sienpre la dicha huerta bien curada, labrada e adereçada e regada de todas las lavores e rriegos que oviere menester[90] a vso de buen ortelano, e que pongáys[91] enderredor della parrales donde viéredes que estarán bien e que la çequéys (*sic*) toda de dos tapias, en alto cada año vn pedaço, <a vuestra costa i misión,> por manera que al tienpo de vuestro falleçimiento esté çercada del todo de dos tapias en alto commo dicho es e, sy no lo hisiéredes, que yo pueda hazerlo todo hazer a vuestra costa e misión. Otrosý, con condición, que sy pasaren dos años, vno en pos de otro, que no paguéys el dicho çenso, que por el mismo caso caya e yncurra la dicha huerta en pena de comisa e que la dicha pena la pueda tomar sy quisiere e sea en mi escogençia de la tomar o dexar, e, que quien la tome por la dicha pena o no, que todavía me paguéys los marauedís que deviéredes del dicho çenso al tienpo que cayere en la dicha pena. E desta manera // [fol. 362r.] e con estas condiçiones susodichas doy la dicha huerta en el dicho çenso e por nonbre de çenso a vos, el dicho Françisco Fernándes Çale, para en toda vuestra vida segúnd e commo dicho es, e por

[87] [*Tachado*:] en.
[88] [*Tachado*:] ba.
[89] [*Tachado*:] i.
[90] [*Tachado*:] e que pongáys en ella.
[91] [*Tachado*:] dello.

esta carta me obligo de vos la no quitar durante los días de vuestra vida por más nin por menos nin por al tanto que otro dé nin prometa nin por otra rrazón alguna e de vos la haser çierta e sana e de paz, libre e quita e desenbargada de todas e qualesquier personas que vos la demandaren, enbargaren o contrariaren en qualquier manera o por qualquier rrazón que sea, e de tomar por vos la boz e abtoría del pleyto e lo seguir fasta lo feneçer e acabar a mi propia costa e misión, por manera que finquéys con la dicha huerta libre e desenbargadamente para en toda vuestra vida, so pena que vos dé e pague todos los mejoramientos que en ella oviéredes fecho e mejorado, e costas e daños e yntereses e menoscabos que por esta rrazón se vos recreçieren con el doblo por nonbre de ynterese, e para lo todo asý tener e guardar e cunplir e pagar e aver por firme, obligo mi persona e todos mis bienes muebles e rraýzes, avidos e por aver. E yo, el dicho Françisco Fernándes Çale, vesino desta dicha çibdad de Baça, que estoy presente, asý otorgo e conosco por esta presente carta que tomo e rresçibo a çenso e por nonbre de çenso de vos, la dicha Ysabel de Almodóvar, vesina desta dicha çibdad, la dicha huerta que vos me days en el dicho çenso de suso declarada e deslindada para en todo (*sic*) mi vida y por el dicho preçio e con las condiçiones e posturas e segúnd e de la manera que dicha es, e me obligo de pagar los dichos seysçientos[92] e doze maravedís del dicho çenso en cada vno de los años que yo biviere a vos, la dicha Ysabel de Almodóvar, o a quien por vos los oviere de aver a los dichos plazos cada año e segúnd dicho es, començando dende el día de san Juan de junio primero que viene del[93] año venidero de mill e quinientos e doze años e de tener e guardar e cunplir[94] e mantener las dichas condiçiones e posturas e cada vna dellas e todo lo susodicho e cada cosa e parte dello e de no yr nin venir contra ello nin contra parte dello en tienpo alguno nin por alguna manera, so las penas de suso contenidas e declaradas i por vos puestas[95], las quales e cada vna dellas sobre mí e sobre mis bienes pongo, e para lo todo asý tener e guardar e cunplir e pagar e aver por firme obligo mi persona e todos mis bienes muebles e rraýzes, avidos e por aver, e porque más çierta e segura seáys vos, la dicha Ysabel de Almodóvar, que vos daré e pagaré los dichos marauedís del dicho çenso en cada vn año para en toda mi vida a los dichos plazos e segúnd e de la manera que dicha es, e que faré e guardaré e terné e cunpliré e pagaré todo lo que dicho es e cada vna cosa dello, obligo, señalo e ypoteco espeçial e espresamente, // [fol. 362v.] demás e allende de todos los otros

[92] [*Tachado*:] marauedís de.
[93] [*Tachado*:] que es.
[94] [*Tachado*:] e le.
[95] [*Tachado*:] e.

mis bienes que general (*sic*) que generalmente obligo vna casa que yo he e tengo en esta dicha çibdad de Baça, que alinda con casas de Pedro Fernándes Faxardo e con casas de Juan Viçente e con casas de Christóval de Vaena e con casas de Juan Ruyz, yesero, para que esté[96] ypotecada por vínculo de ypoteca espeçial jure pinorit et ypoteçe para la paga del dicho çenso e para que, sy no cunpliere, mantuviere e guardare lo susodicho del valor della, se faga[97] e cunpla. E nos, amas las dichas partes e cada vna de nos por sý, por esta carta damos e otorgamos todo poder conplido a todas e qualesquier justiçias e juezes de la Reyna, nuestra señora, a quien della fuere pedidio cunplimiento de justiçia, para que por todos los rremedios e rrigor del derecho nos constriñan e apremien a lo todo asý tener e guardar e cunplir e pagar e aver por firme segúnd dicho es, executándola o mandándola executar en nos mismos e en los dichos nuestros bienes, bien asý e a tan cunplidamente commo sy por sentençia difinitiva de juez conpetente pasada en cosa judgada e por nos consentida fuese contra nos asý sentençiado, en firmeza de lo qual rrenunçiamos e partymos de nos e de nuestro fauor e ayuda todas e qualesquier leys, fueros e derechos e ordenamientos, canónicos e çeviles, espeçiales e generales, exebçiones e defensyones, vsos e costunbres e todas las otras cosas e cada vna dellas, asý en general commo en espeçial, que en contrario de lo susodicho sean o ser puedan de que nos podríamos ayudar e aprovechar para yr o venir contra lo que dicho es o contra parte dello que me non valan en juyzio nin fuera dél, en espeçial rrenunçiamos la ley en que diz que rrenunçiación de leys fecha en general non vala, i, otrosý, yo, la dicha Ysabel de Almodóvar, rrenunçio las leys del jurisconsulto Veliano e Justiniano que son e fablan en fauor e ayuda de las mugeres, de las quales e de sus rremedios soy avisada por el presente escriuano e commo çierta e sabidora dellas las rrenunçio en todo e por todo segúnd que en ellas se contine, e todo otro qualquier benefiçio, abxilio, constitución e rremedio que en fauor sea para que me non valan para contrariar nin menguar lo susodicho nin para yr nin venir contra ello, en testimonio de lo qual anbas las dichas partes e cada vna de nos por sý otorgamos esta carta de çenso antel escriuano público e testigos de yuso escriptos, que fue fecha en la dicha çibdad de Baça, en las casas de la dicha Ysabel de Almodóvar, en siete días del mes de agosto, año del nasçimiento de nuestro Saluador Ihesuchristo de mill e quinientos e honze años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta: Diego López de Saravia e Diego el Vaeni e Françisco Çale, hermano del dicho Françisco Fernándes Çale, vesinos

[96] [*Tachado*:] n.
[97] [*Tachado*:] n.

desta dicha çibdad de Baça. E la dicha Ysabel de Almodóvar la firmó de su nonbre en el rregistro. E porquel dicho Françisco Fernándes Çale dixo que no sabía firmar, la firmó por él e a su rruego el dicho Diego López de Saravia. Va escrito entrerrenglones o diz: "a vuestra costa e misyón" e vn renglón entero, e van testadas doze partes i letras, e va escrito sobre rraýdo en dos partes, o diz: "se" e o diz: "este", e va rraýdo entrerrenglones vn rrenglón que se puso por yerro.

Por testygo, Diego Lópes de Saravya (*rúbrica*).
Ysabel de Almodóvar (*rúbrica*).

XV

1511, agosto, 21. Baza (dentro de las casas de la audiencia de la ciudad).

Diego de Mata, vecino de Baza, anula el testamento que hizo ante Diego de Ahedo en el momento en que marchó a Italia con las tropas enviadas por el Rey ya que ha vuelto a Castilla y se encuentra destinado de asiento en la ciudad de Baza.
Testigos: El bachiller Diego de Béjar, teniente de corregidor. El bachiller Garci Rodríguez de Narváez. Juan Carrillo. Sebastián de Ribera. Juan de Medina, alguacil, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Mata.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 379r.

Sepan quantos esta carta de rreuocación vieren commo yo, Diego de Mata, vezino que soy desta çibdad de Baça, digo que, por quanto en los días pasados, con voluntad e ánimo de [98]yr e pasar a las partes de Ytalia con la gente que el Rey, nuestro señor, enbió, yo fize e ordené vn testamento antel escriuano público de yuso escripto, <en el qual>[99], manifestando mi voluntad, fize i ordené çiertas mandas y legatos, e agora mi voluntad es de rrevocar el dicho testamento porque mi yda a la Ytalia ha çesado y tengo de estar en esta çibdad de asiento, y el dicho testamento es en mi daño e perjuyzio, por ende, por esta presente carta, otorgo e conosco que rrevoco caso e anulo e doy por ninguno e de ningúnd valor e efecto el dicho testamento e las mandas e legatos e cada cosa e parte de lo en él contenido, en todo e por todo, el qual quiero e es mi voluntad

[98] [*Tachado*:] p.
[99] [*Tachado*:] y.

que no bala nin haga fee, avnque paresca en juyzio nin fuera dél, bien asý commo sy no lo oviera fecho[100] nin otorgado, en testimonio de lo qual otorgué esta carta de rrevocación antel escriuano público e testigos yuso escriptos, e por más firmeza la firmé de mi nonbre en el registro, que fue fecha en la dicha çibdad de Baça, dentro en las casas del abdiençia, a veynte e vn días del mes de agosto, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quinientos e honze años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta: el bachiller Diego de Béjer, teniente de corregidor, e el bachiller Garçi Rodrígues de Narbáez e Juan Carrillo e Sebastián de Ribera e Juan de Medina, alguasil, vesinos desta dicha çibdad. Va escrito entrerrenglones o diz: "en el qual" e van testadas tres letras que yvan de más.

Diego de Mata (*rúbrica*).

[Abajo izquierda:] Diego de Mata.

XVI

1511, noviembre, 2. Baza

Martín Domínguez y Cristóbal de Torres, vecinos de Baza, se conciertan con Ginés Ruiz, vecino de Letur y habitante de la dicha ciudad, para que los tres actúen como cortadores de carne en las carnicerías de la ciudad de Baza desde el día de la data hasta el de Carnestolendas (22 de febrero) de 1512, recibiendo mensualmente 500 maravedíes. Martín Domínguez y Cristóbal de Torres se comprometen a no despedir de su oficio a Ginés Ruiz durante el dicho tiempo y éste se obliga a darles cuenta de la carne que le diesen durante el dicho tiempo para cortar y vender y señala como su fiador a Francisco de Baeza, zapatero, vecino de la ciudad de Baza, el cual se constituye como tal.

Testigos: Gonzalo, carcelero. Hernando de Santisteban. Juan de Escobar, escribano público, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar, escribano público (firmó en el registro a ruego de las partes, que dijeron que no sabían escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 454r.-454v.

[*Arriba*:] Registro de lo público que començó en dos de nouienbre de IUDXI años.

(*Cruz*)

[100] [*Tachado*:] e.

[*Al margen izquierdo*:] Conçierto. Martín Domínguez.

Sepan quantos esta carta vieren commo yo, Martín Domínguez, e yo, Christóual de Torres, vezinos desta çibdad de Baça, anvos a dos de mancomún e a boz e de vno e cada vno de nos por el todo, rrenunçiando commo rrenunçiamos las leys que hablan en rrasón de la mancomunidad, de la vna parte, e yo, Ginés Ruyz, vezino de Letur, abitante en esta dicha çibdad, de la otra, otorgamos e conosçemos e somos conçertados, convenidos e ygualados en esta manera: que yo, el dicho Ginés Ruyz, entro con vos, los dichos Christóual de Torres e Martín Domínguez, desde oy, dia de la fecha desta carta, fasta el dia de Carnestoliendas primeras que vernán del año de mill e quinientos e doze años para cortar carne en las carneçerías desta dicha çibdad, por rrasón que me avéys de dar por rrasón de mi trabajo en cada mes de quantos montaren desde oy día fasta el dicho día de Carnestoliendas quinientos marauedís de la moneda vsual corriente al tienpo de la paga, pagados los dichos quinientos marauedís cada mes, so pena del doblo, e por esta presente carta me obligo de vos seruir en todo el dicho tienpo en el dicho ofiçio de cortador e de no me salir del dicho seruiçio, so pena de tornar los marauedís que oviere rreçebido con el doblo a vos, los susodichos Martín Domínguez e Christóual de Torres, e me obligo de vos dar buena cuenta con pago de toda la carne que me diéredes para cortar e vender en el dicho tienpo, e, para que dello seáys çiertos e seguros que lo conpliré ansý commo dicho es, doy vos conmigo por mi fiador a Françisco de Baeça, çapatero, vezino desta çibdad. E yo, el dicho Françisco de Baeça, que presente <estoy>, otorgo e conosco que salgo por fiador e manero pagador por el dicho Ginés Ruyz, que vsará el dicho ofiçio de cortador de carne en todo el dicho tienpo por vos, los dichos Martín Domínguez e Christóual de Torres, e que pagará e dará buena cuenta con pago de toda la carne que le diéredes, e, que sy el dicho Ginés Ruyz no lo conpliere e pagaren (*sic*) segúnd dicho es, que yo lo conpliré e pagaré por mi persona e bienes. E yo, el dicho (*sic*) Martín Domínguez e Christóval de Torres, ansý tomamos e reçebimos a vos, el dicho Ginés Ruyz, por el dicho tienpo e preçio para el dicho ofiçio de cortador e de no vos echar dél en todo el dicho tienpo, so pena que vos paguemos todos los marauedís que montare en el dicho tienpo al dicho preçio de quinientos marauedís cada mes con el doblo. Para lo qual nos, los dichos Martín Domínguez e Christóual de Torres, de la vna parte, e yo, he dicho Ginés Ruyz, de la otra, e yo, el dicho Françisco de Baeça, su fiador, nos obligamos por nuestras personas e bienes de conplir e pagar e aver por firme

todo lo que dicho es y en esta carta se contine cada vna de nos, las partes, lo que le toca e atañe, e damos e otorgamos todo poder conplido e bastante a todas e qualesquier justiçias e juezes desta çibdad de Baça e de otras quales- // fol. 454v. quier partes donde quier e ante quien esta carta fuere presentada e pedido della o de parte della por qualquier de nos, las dichas partes, conplimiento de justiçia contra la otra para que por todo rrigor e rremedio de derecho nos costringan e apremien a lo todo tener e guardar e conplir e mantener, bien ansý commo sy fuese pasado por sentençia difinitiva entre nos e la tal sentençia fuese dada por juez conpetente e la tal sentençia fuese pasada en cosa juzgada e por nos consentida e aprovada, en firmeça de todo lo qual rrenunçiamos todas e qualesquier leys e fueros e derechos e hordenamientos rreales, fechos e por haser, e todas las otras buenas rrasones, exençiones e defensyones que por nos ayamos e contra esto pongamos e aleguemos que nos non valan nin alguno de nos en juysçio nin fuera dél, y espeçialmente renunçiamos la ley e derecho en que dize que general renunçiaçión de leys fecha non vala, en fe de lo qual otorgamos esta carta antel escriuano público e testigos de yuso escritos, que fue fecha e por nos otorgada en la dicha çibdad de Baça, en dos días del mes de nobienbre, año del nasçimiento de nuestro Saluador Ihesuchristo de mill e quinientos e honze años, a lo qual fueron presentes por testigos, para ello espeçialmente rogados e llamados: Gonçalo, carçelero, e Hernando de Santistevan e Juan Descobar, escriuano público,[101] vezinos de la dicha çibdad de Baça, al qual dicho Juan Descobar, escriuano, rrogaron que lo firmase por ellos porque dixeron que no sabían escreuir nin firmar e lo firmó en el rregistro. Va escrito entrerrenglones o diz: "estoy", vala.

Iohán Descobar, escriuano público (*rúbrica*).

XVII

1512, enero, 20. Baza (en las casas de Pedro de Alba).

Catalina Rodríguez, viuda de Juan Rodríguez de Paredes, vecina de la ciudad de Baza, como madre y tutora de los hijos de ambos, pone a Ana Rodríguez, su hija, de 8 años de edad, al servicio de Juan Martínez de Beas, vecino de la dicha ciudad, durante 8 años, que comenzaban a contar desde el 1 de febrero de 1512. Juan Martínez de Beas le proporcionaría comida, bebida, vestido, calzado y cama y una vida honesta, y, al final

[101] [*Tachado*:] al.

del dicho tiempo, le entregaría 6.000 maravedíes en concepto de soldada. Asimismo, se obliga a no despedirla, so pena de pagar la soldada y 2.000 maravedíes. Catalina Rodríguez se compromete a no quitarle del servicio a su hija Ana y a que ésta no se ausentaría del mismo, en cuyo caso se la devolvería en 15 días, so pena de perder la soldada y de pagar a Juan Martínez de Beas 2.000 maravedíes.

Testigos: Pedro de Alba. Marco de Carmona. Francisco Rodríguez, campanero, hijo de Juan Rodríguez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Rodríguez (firmó en el registro a ruego de Catalina Rodríguez y de Juan Martínez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 72r.-72v.

(*Cruz*)

Sepan quantos esta carta de soldada vieren commo yo, Catalina Rodrígues, bivda muger que fuy de Iohán Rodrígues de Paredes, defunto, que aya gloria, vesina que soy desta noble çibdad de Baça, commo madre e tutriz que soy de las personas e bienes de mis hijos e del dicho[102] mi marido, segúnd se contyene en vna clávsula de su testamento, debaxo del qual murió, otorgo e conosco por esta presente carta que pongo a soldada con vos, Iohán Martínes de Veas, vesino desta dicha çibdad, a Ana Rodrígues, mi hija e del dicho Iohán Rodrígues, mi marido, que es de hedad de ocho años, poco más, la qual dicha mi hija pongo con vos a soldada commo dicho es por tienpo de ocho años conplidos primeros siguientes, que començarán a correr e se han de contar desde primero día del mes de hebrero primero que viene deste presente año de quinientos e doze años para que syrva a vos, el dicho Iohán Martínes, e a vuestra muger e casa en todo el dicho tienpo de todas las cosas[103] que le mandáredes e ella pueda hazer que líçitas e honestas sean por preçio de seys mill marauedís, que le avéys de dar e pagar a la dicha Ana Rodrígues, mi hija, o a quien en su nonbre o a quien por ella los oviere de aver en dineros contados en fin de los dichos ocho años e de comer e bever e vestir e calçar e cama en que duerma e todos los otros alimentos nesçesarios e vida razonable durante el dicho tienpo, e por esta carta me obligo a la dicha mi hija de vos la no quitar durante el dicho tienpo por más nin por menos nin por al tanto que otro de mí prometa nin por otra rrazón alguna e que no se yrá nin absentará de vuestra casa de seruir, e, sy se fuere e absentare, de vos la boluer del día que por vos fuere rrequerido en quinze días primeros syguientes, so pena que pierda la dicha soldada que e más más que vos de e

[102] [*Tachado*:] se.
[103] [*Tachado*:] de.

pague dos mil maravedís en pena e por nonbre de ynterese e pacto e postura que con vos pongo, la qual dicha pena me obligo a pagar en ella yncurriendo e, pagada o no pagada, que firme sea e vala todo lo susodicho, e para lo todo asý tener e guardar e conplir e pagar e mantener e no yr nin venir contra ello, obligo mi persona e bienes e la persona e bienes de la dicha Ana Rodrígues, mi hija, muebles e rraýzes, avidos e por aver. E yo, el dicho Juan Martínes de Veas, vezino desta dicha çibdad, que presente estoy, asý otorgo e conosco que tomo e rreçibo de vos, la dicha Catalina Rodrígues, a la dicha Ana Rodrígues, vuestra hija, e del dicho Juan Rodrígues, vuestro marido, a soldada por el dicho tienpo de los dichos ocho años, que se han de contar desde primero día del mes de hebrero primero que viene deste presente año, para que me syrva a mí e a mi muger e casa, segúnd e de la manera que dicha es, e me obligo de le dar e pagar a la dicha vuestra hija o a vos en su nonbre o a quien por ella los oviere de aver por el dicho seruiçio los dichos seys mill marauedís en dineros contados en fin de los dichos ocho años e durante // [fol. 72v.] el dicho tienpo de comer e bever e vestir e calçar e cama en que duerma e todas las otras (*sic*) alimentos nesçesarios e vida rrazonable, e de no la echar nin despedir del (*sic*) mi casa e serviçio durante el dicho tienpo por ninguna nin alguna cabsa nin rrazón, so pena de le pagar la dicha soldada e más dos mill marauedís, los quales (*sic*) dicha pena me obligo a pagar, en ella yncurriendo, por nonbre de propia ynterese e por pato e postura que con vos pongo, e para lo todo asý tener, guardar, conplir e pagar e mantener, obligo mi persona e todos mis bienes muebles e rraýzes, avidos e por aver. E nos, amas las dichas partes e cada vna de nos por sý, por esta carta damos e obligamos todo poder conplido a todas e qualesquier justiçias e juezes de la Reyna, nuestra señora, a quien della fuere pedido conplimiento de justiçia, para que por todos los rremedios e rrigor del derecho nos constriñan e apremien a lo todo asý tener e guardar e conplir e pagar[104] e mantener segúnd dicho es, executándola o mandándola executar en nos mismos e en los dichos nuestros bienes, bien asý commo sy por sentençia difinitiva de juez conpetente pasada en cosa juzgada e por nos consentida fuese contra nos asý sentençiado, en firmeza de lo qual rrenunçiamos todas e qualesquier leys, fueros e derechos e ordenamientos, vsos e costunbres, exençiones e defensyones, e todas las otras cosas e cada vna dellas, asý en general commo en espeçial, de que nos podríamos ayudar e aprovechar para yr o venir contra lo que dicho es o contra parte dello que nos non vala en juyzio nin fuera dél, en espeçial renunçiamos

[104] [*Tachado*:] obli.

la ley en que diz que general renunçiaçión non vala, e yo, la dicha Catalina Rodrígues, rrenunçio otrosí las leyes del jurisconsulto Veliano e del enperador Justiniano que son e fablan a favor e ayuda de las mugeres, de las quales e de sus rremedios soy avisada por el presente escriuano e commo çierta e sabidora dellas las rrenunçio expresamente commo en ellas se contyene, en testimonio de lo qual nos, amas las dichas partes e cada vna de nos por sý, otorgamos esta carta antel escriuano público e testigos de yuso escriptos, que fue fecha e otorgada en la dicha çibdad de Baça, en las casas e morada de Pedro de Alva, en veynte días del mes de henero, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quineintos e doze años, a lo qual fueron presentes por testigos, llamados e rogados espeçialmente para ello: Pedro de Alva e Marco de Carmona e Françisco Rodrígues, canpanero, hijo del dicho Juan Rodrígues, vezinos desta dicha çibdad de Baça[105]. E porque la dicha Catalina Rodrígues e[106] el dicho Juan Martínes dixeron que no sabían escriuir, la firmó por ellos e a su rruego en el rregistro el dicho Françisco Rodrígues Van testadas tres partes e çinco letras.

Françisco Rodrígues (*rúbrica*).

[Abajo izquierda:] El canpanero.

XVIII

1512, febrero, 19. Baza (en la casa donde moraba Juan de Mira).

Juan de Mira, regidor y vecino de Baza, y su mujer, María de Alcalá, como tutores de los hijos del difunto Miguel de Cózar y de la dicha María de Alcalá, arriendan a Jorge de Peñalosa, vecino de la dicha ciudad, unas casas que los menores poseían en la bastetana colación de Santa María, y 1 heredad de tierras, viñas y árboles situadas en el en el pago de Zoaime, por un tiempo de 4 años, que comenzaron a contar desde finales del mes de octubre de 1511 para la heredad y a partir del 1 de abril de 1512 para las casas, a cambio de 7.000 maravedíes y de 6 pares de gallinas, a entregar para finales del mes de mayo de cada año, y con la condición de tener bien cuidados los bienes arrendados y de que las reparaciones que necesitasen se harían a costa de los menores.

Testigos: Pedro de Ledesma, vecino de la ciudad de Baza. Diego, criado de Jorge Ruiz, zapatero, estante en la dicha ciudad. Antón Donaire, vecino de Caniles.

Firmantes: Jorge de Peñalosa. Juan de Mira. Pedro de Ledesma (firmó en el registro a ruego de María de Alcalá, que dijo que no sabía firmar).

[105] [*Tachado*:] Van testadas çinco.
[106] [*Tachado*:] Juan.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 87r.-88v.

(*Cruz*)

Sepan quantos esta carta de arrendamiento vieren commo yo, Iohán de Mira, rregidor e vezino desta noble çibdad de Baça, e yo, María de Alcalá, su muger, yo, la dicha María de Alcalá, con liçençia e abtoridad e espreso consentimiento de vos, el dicho Juan de Mira, mi marido, la qual vos pido e rruego que me dedes e otorguedes para que pueda hazer e otorgar todo quanto de yuso se fará minçión, e yo, el dicho Juan de Mira, asý otorgo e conosco que doy e otorgo la dicha liçençia e abtoridad a vos, la dicha mi muger, para que podades hazer e otorgar todo quanto adelante en esta carta será contenido e cada cosa e parte dello, por ende, yo, el dicho Juan de Mira, e yo, la dicha María de Alcalá, su muger, por virtud de la dicha liçençia, anbos a dos, juntamente de mancomún e a boz de vno e cada vno de nos por el todo, rrenunçiando la ley de duobus rreis debendi e el abtentica presente de fide jusoribus, commo tutores e curadores que somos de las personas e bienes de los hijos de Miguel de Cóçar, difunto, e de mí, la dicha María de Alcalá, otorgamos e conosçemos por esta presente carta que arrendamos e damos a rrenta a vos, Jorje de Peñalosa, vezino desta dicha çibdad, vnas casas que los dichos menores han e tienen en esta dicha çibdad, en la collación de Santa María, que alinda (*sic*) con casas de los herederos de Antón de Cóçar e, por las dos partes, con casas de nos, los dichos Juan de Mira e su muger, e con casas del liçençiado Bravo e con la calle pública, e vna heredad de tierras e viñas e árboles, que los dichos menores han e tienen en término desta dicha çibdad, en el pago de Çohayme, que alinda con la rranbla e con dos caminos, las quales dichas casas y heredad asý declaradas e deslindadas vos arrendamos por tienpo de quatro años cunplidos primeros siguientes, que comiençan a correr e se cuentan en esta manera: la dicha heredad començó a correr desde en fin del mes de otubre que a postre pasó del año pasado de mill e quinientos e honze años hasta ser cunplidos los dichos quatro años, e las dichas casas començarán a correr e se cuentan desde primero día del mes de abril primero venidero deste presente año de mill e quinientos e doze años hasta ser cunplidos los dichos quatro años, en tal manera que avéys de gozar de quatro frutos e pagar quatro rrentas, e avéys de dar e pagar de rrenta en cada vno de los dichos quatro años a los dichos menores o a quien por ellos los oviere de aver por las dichas casas y heredad siete mill marauedís de la

moneda vsual al tienpo de las pagas e seys pares de gallinas, <pagados> los dichos siete mill marauedís e gallinas del primer año para en fin del mes de mayo del año venidero de mill e quinientos e treze años e, en los otros tres años adelante venideros, en fin del mes de mayo luego siguientes los dichos siete mill marauedís e seys pares de gallinas de cada vn año, las quales dichas casas y heredad seáys obligado a curar y librar a vso de buen labrador // [fol. 87v.] a vuestra propia costa e misión, eçebto las casas, que sy oviere nesçesidad de algúnd rreparo en ellas ha de ser a costa de los dichos menores, siendo para ello rrequeridos, e desta manera vos damos a rrenta las dichas casas y heredad por el dicho tienpo e preçio, e nos obligamos de vos las no quitar e que vos no serán quitadas durante el dicho tienpo por más nin por menos nin por al tanto que otro dé nin prometa nin por otra razón alguna, so pena de vos pagar todas las costas, daños e yntereses e menoscabos que por esta rrazón se vos siguieren e rrecreçieren, e yo, el dicho Jorje de Peñalosa, vezino desta dicha çibdad, que estoy presente, asý otorgo e conosco por esta presente carta que tomo e rresçibo a rrenta de vos, los dichos Juan de Mira e su muger, las dichas casas y heredad de los dichos menores de suso declaradas e deslindadas por el dicho tienpo de los dichos quatro años, que comiençan e se han de contar e cuentan, segúnd de suso por vos está declarado, e por el dicho preçio de los dichos syete mil maravedís e seys pares de gallinas en cada vno de los dichos quatro años e segúnd e de la manera que dicha es, e me obligo de dar e pagar los dichos syete mill marauedís e seys pares de gallinas en cada vno de los dichos quatro años al dicho plazo cada año a los dichos menores o a quien por ellos los oviere de aver, so pena de los pagar con el doblo por nonbre de ynterese, con más todas las costas, daños, yntereses e menoscabos que por esta rrazón se rrecreçieren, so la qual dicha pena me obligo de tener bien curada, labrada y adereçada la dicha heredad a vso de buen labrador, a mi propia costa e misión, e de no dexarla durante el dicho tienpo las dichas casas y heredad por ninguna nin alguna cabsa nin rrazón nin por cosa nin caso que acaezca o acaesçer pueda, e para lo todo asý tener, guardar, cunplir e pagar e mantener e aver por firme e no yr nin venir contra ello, nos, amas las dichas partes e cada vna de nos por sý, obligamos nuestras personas e bienes muebles e rraýzes, avidos e por aver, cada vno de nos por lo que le toca e por esta carta, damos e otorgamos todo poder cunplido a todas e qualesquier justiçias e juezes para que por todos los rremedios e rrigor del drecho nos constringan e apremien a lo todo asý tener, guardar, cunplir e pagar e mantener segúnd dicho es, executándola o mandándola executar en nos mismos e en los dichos nuestros bienes, bien asý commo sy por sentençia difinitiva de juez

conpetente pasada en cosa juzgada e por nos consentida fuese contra nos asý sentençiado, en firmeza de lo qual rrenunçiamos todas e qualesquier leys, fueros e derechos e ordenamientos, // [fol. 88r.] vsos e costunbres, exebçiones e defensyones, e todas las otras cosas e cada vna dellas, asý en general commo en espeçial, que en contrario de lo susodicho sean o ser puedan, en espeçial rrenunçiamos la ley en que diz que general rrenunçiaçión non vala, e, otrosý, yo, la dicha María de Alcalá, rrenunçió las leys del jurisconsulto Veliano e del enperador Justiniano que son e fablan a favor e ayuda de las mugeres, de las quales e de sus rremedios soy avisada por el presente escriuano, en todo e por todo, segúnd que en ellas se contyene, en testimonio de lo qual otorgamos esta carta de arrendamiento antel escriuano público e testigos de yuso escriptos, e la firmamos de nuestros nonbres en el rregistro nos, los dichos Juan de Mira e Jorje de Peñalosa, que fue fecha e otorgada en la dicha çibdad de Baça, en las casas e morada del dicho Juan de Mira, en diez e nueve días del mes de hebrero, año del nasçimiento de nuestro Saluador Ihesuchristo de mill e quinientos e doze años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta: Pedro de Ledesma, vezino de la dicha çibdad, e Diego, criado de Jorje Ruyz, çapatero, estante en ella, e Antón Donayre, vesino de Caniles. E los dichos Juan de Mira e Jorje de Peñalosa la firmaron de sus nonbres en el registro. E porque la dicha María de Alcalá dixo que no sabía firmar, la firmó por ella e a su rruego el dicho Pedro de Ledesma. Jorje de Peñalosa. Juan de Mira. Por testigo: Pedro de Ledesma. Ba escrito entrerrenglones o diz: "pagados" e sobreraýdo o diz: "casas". Ba testado o dezía: "lo", vala e no le enpesca. E yo, Diego de Ahedo, escriuano de la Reyna, nuestra señora, e su notario público en la su corte e en todos los sus rreynos e señoríos e vno de los del número de la dicha çibdad de Baça, que en vno con los dichos testigos al otorgamiento desta carta presente fuy, la fize escreuir segúnd que ante mí pasó e, por ende, fize aquí este mío acostunbrado syno a tal (*signo*) en testimonio de verdad.

Diego de Ahedo, escriuano público (*rúbrica*). // [fol. 88v.]

En Baça, en veynte i dos de dezienbre de mil e quinientos e quinze años, se presentó este contrato por dos mill i çiento i treynta i ocho marauedís rrestantes por pagar del año de quinientos e catorze años, lo qual se hizo e pasó ante mí. Diego de Ahedo, escribano público (*rúbrica*).

(*Cruz*)

Carta de arrendamiento de las casas e heredad que el señor Juan de Mira arrendó a Jorje de Peñalosa por preçio de siete mill marauedís en cada un año e seys pares de gallinas. VIIU.
VI pares de gallinas[107].
Es fiador Alonso Peláez.

XIX

1512, julio, 21 (miércoles). Baza.

El bachiller Diego de Béjar, teniente de corregidor de Baza, respondiendo a la petición de Esteban de Haro, arrendador de los votos de Santiago de 1512 en Baza y su partido, Huéscar, Orce, Galera y los Vélez, por los cuales se obligó a pagar 55.000 maravedíes, interroga a Juan de Francia y a Juan de Escobar, vecinos de la dicha ciudad. Ambos testigos fueron presentados por Esteban de Haro, que quería tener testimonio notarial de que Diego López de Saravia y Cristóbal de la Torre, vecinos de Baza, poseían bienes valorados en mayor cuantía de la citada cantidad, cubriendo así a Lázaro Moreno, fiador de Esteban de Haro.
Testigos: Gonzalo Rodríguez de Granadilla. Lorenzo Suárez. Juan de Escobar, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Francia. Juan de Escobar. El bachiller Diego de Béjar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 368r.-369r.

[*Al margen izquierdo*:] Fecho.

En la noble çibdad de Baça, en miércoles, veynte e vn días del mes de jullio, año del nasçimiento de nuestro Saluador Ihesuchristo de mill e quinientos e doze años, este día, antel muy virtuoso señor el bachiller Diego de Béjer, teniente de corregidor de la dicha çibdad por el magnífico señor don Antonio de la Cueva, corregidor della e de otras çibdades deste rreyno de Granada, e en presençia de mí, el escriuano, e de los testigos de yuso escriptos, paresçió Estevan de Haro, vezino de la dicha çibdad, e dixo que por quanto él tiene arrendados los votos de señor Santyago desta çibdad de Baça e su partydo e de las villas de Huesca e Orçe e Galera e los Vélez deste presente año de

[107] [*Tachado*:] Son fiadores Diego de Heredia e Bartolomé Cruzado.

quinientos doze años por preçio de çinquenta <çinco> mill marauedís, los quales está obligado a[108] pagar a çiertos plazos y en çierta forma e manera, y tiene dado consygo por su fiador de mancomún a Lázaro Moreno, vezino desta dicha çibdad, el qual, para seguridad que ternía bienes rraýzes que valiesen la dicha contýa[109] çiertos e sanos para pagar la dicha rrenta segúnd e commo están obligados, hera obligado a mostrar abono de personas llanas e abonados que le abonasen para que le fuesen dado rrecudimiento desenbargado para cobrar e rresçebir los dichos votos y agora Diego López de Saravia e Christóval de la Torre, vezinos desta dicha çibdad, avía abonado al dicho Lázaro Moreno que tiene bienes rraýzes hasta en la dicha quantýa de los dichos çinquenta e çinco mill marauedís çiertos e sanos e libres de toda debda e[110] e (*sic*) obligación que ynpida la paga de la dicha rrenta, e, para que conste al escriuano de rrentas o a quien le ha de dar el dicho rrecudimiento los dichos Diego López e Christóval de la Torre[111], que abonaron al dicho[112] Lázaro Moreno, ser personas llanas e abonadas en la dicha quantýa de los dichos çinquenta e çinco mill marauedís de la dicha rrenta tiene nesçesidad de lo mostrar por ynformación de testigos, por tanto que pedía e pidió a su merçed rresçebiese juramento en forma devida de derecho de los testigos que para la dicha ynformación antél presentase e les mande preguntar ques lo que çerca de lo susodicho saben e, lo que dixesen e depusyesen, ge lo mandase dar en pública forma, firmado de su nonbre e firmado e signado de mí, el dicho escriuano, en manera que fiziese fee para lo mostrar e presentar a quien con derecho deva, <en lo qual ynterpusyese su abtoridad e decreto judiçial>, e pidiolo por testimonio, a lo qual fueron presentes por testigos: Gonçalo Rodrígues de Granadilla e Lorenço Suáres e Juan Descobar, vesinos de la dicha çibdad.

E luego el dicho señor teniente dixo que lo oýa e que presentase antél los testigos que quisyese que él hera presto de rresçebir dellos juramentos e les preguntar conforme al dicho pedimiento e le mandar dar lo que dixeren e depusyeren, segúnd que por él le hera pedido. Testigos: los dichos. // fol. 368v.

E luego el dicho Estevan de Haro presentó por testigos a Juan de Françia e a Juan Descobar, escriuano, vezinos de la dicha çibdad, que estavan presentes, de los quales e de cada vno dellos el dicho señor teniente tomó e resçebió juramento en forma devida de derecho por Dios e por Santa María e por las palabras de los Santos Evangelios e por

[108] [*Tachado*:] los.
[109] [*Tachado*:] para pagar la dicha.
[110] [*Tachado*:] obligación.
[111] [*Tachado*:] ser personas e la.
[112] [*Tachado*:] Est.

la señal de la cruz, segúnd que ésta (*cruz*), en que pusyeron sus manos derechas corporalmente, que dirían la verdad de lo que supiesen e les fuese preguntado çerca deste caso sobre que heran presentados por testigos, el qual dicho juramento los dichos Juan de Françia e Juan Descobar hesieron bien e cunplidamente e rrespondieron a él e a la confusyón dél, cada vno por sý, diziendo: "sý, juro" e: "amén". Testigos, los dichos.
E lo que los dichos testigos dixeron e depusyeron, so cargo del juramento que hesieron, siendo preguntados[113] conforme al dicho pedimiento, cada vno dellos por sý, secreta e apartadamente, es lo siguiente:

[*Al margen izquierdo*:] Testigo.

El dicho Juan de Françia, testigo sobredicho, siendo preguntado conforme al dicho pedimiento, so cargo del dicho juramento que fizo,[114] dixo que conosçe a los dichos Diego López de Saravia e Christóval de la Torre por trato e conversaçión que con ellos ha tenidos e tiene de mucho tienpo a esta parte e sabe que son personas abonadas e que cada vno dellos tiene bienes rraýzes en más quantýa de los dichos çinquenta[115] e çinco mill marauedís en esta dicha çibdad e sus términos. Preguntado commo lo sabe, dixo que porque les conosçe e vee tener e poseer casas e viñas e tierras e otros bienes rraýzes a los dichos Diego López e Christóval de la Torre e a cada vno dellos por suyos e commo suyos en esta dicha çibdad e sus términos que valen la dicha quantýa de los dichos çinquenta e çinco mill marauedís y más, y este testigo por suyos propios los tiene e por tales son avidos e tenidos en esta dicha çibdad, y asý les vee gozar dellos e de los frutos e rrentos dellos, e que ésta es la verdad[116] e lo que deste caso sabe, so cargo del juramento que fizo, e firmolo de su nonbre. Va testado o diz: "es" e o diz: "mil" e o diz: "para".

Juan de Françia (*rúbrica*).

[*Al margen izquierdo*:] Françia.

[113] [*Tachado*:] p.
[114] [*Tachado*:] es.
[115] [*Tachado*:] mill.
[116] [*Tachado*:] para.

El dicho Juan Descobar, escriuano, testigo sobredicho, syendo preguntado[117] conforme al dicho pedimiento, so cargo del juramento que fizo, dixo que conosçe a los dichos Diego López de Saravia e Christóval de la Torre por trato e conversaçión que con ellos ha tenido e tiene de mucho // fol. 369r. tienpo a esta parte e que sabe que [118]los[119] susodichos e cada vno dellos tienen bienes rraýzes en esta dicha çibdad e sus términos de casas e viñas e tierras e otros bienes rraýzes que valen más de çinquenta e çinco mill marauedís. Preguntado commo lo sabe, dixo que porque ge los vee tener e posee e gozar dellos e de los frutos e rrentos dellos por suyos propios, e por tales este testigo los tiene e son avidos e tenidos en esta dicha çibdad e porque son tales y tan[120] buenos y tantos que valen más quantýa de los dichos marauedís, e que ésta es la verdad e lo que deste caso sabe, so cargo del juramento que fizo, e firmolo de su nonbre. Va testado o diz: "el" e o diz: "cada" e o diz: "tos" y vna letra que yva de más.

Iohán Descobar (*rúbrica*).

[*Al margen izquierdo*:] Escobar.

E asý tomados e rresçebidos los dichos e depusyçiones de los dichos testigos, el dicho señor teniente dixo que mandava e mandó a mí, el dicho escriuano, los sacase o fiziese sacar en linpyo con el dicho pedimiento por el dicho Estevan de Haro a él hecho e con todo lo de suso contenido, e ge la diese[121] en pública forma, en manera que hisiese fee, segúnd que por el dicho Estevan de Haro hera pedido, en lo qual todo dixo que ynterponía su abtoridad e decreto en la mejor manera e forma que podía e de derecho devía, e[122] firmolo de su nonbre, a lo qual fueron presentes por testigos, los susodichos.

El bachiller Béjer (*rúbrica*).

[117] [*Tachado*:] po.
[118] [*Tachado*:] el.
[119] [*Tachado*:] e cada.
[120] [*Tachado*:] tos y.
[121] [*Tachado*:] sigue.
[122] [*Tachado*:] pidiolo por testimonio, testigos los dichos.

XX

1512, julio, 24. Baza.

Juan Enríquez Abençuleymen, hijo del difunto Francisco Enríquez, que fue alguacil de la villa de Caniles, y de María, su esposa, solicita al bachiller Diego de Béjar, teniente de corregidor en la ciudad de Baza, se le asigne curador, para lo cual designa a Ruy Díaz Magzil, su suegro, vecino de la dicha villa. Éste prestó juramento ante el teniente de corregidor para poder ser curador de Juan Enríquez y tanto él como Diego de Heredia, su fiador, se obligaron a restituir y pagar cualquier daño, pérdida o menoscabos que se produjese en la persona y bienes del citado Juan Enríquez por negligencia de su curador. El bachiller Diego de Béjar proveyó al dicho Ruy Díaz Magzil como curador de Juan Enríquez y le dio poder para realizar las diligencias adscritas a la dicha curaduría.

Testigos: Diego de Madrid. Pedro de Santisteban. Pedro García de la Hueta, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: El bachiller Diego de Béjar. Diego de Heredia. Pedro García de la Hueta (firmó en el registro a ruego de Ruy Díaz Magzil, que dijo que no sabía escribir en castellano).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 409r.-410r.

[*Arriba derecha*:] Curaduría del hijo de alguazil de Caniles.

(*Cruz*)

[*Al margen izquierdo*:] Fecha (*rúbrica*).

En la noble çibdad de Baça, en veynte i quatro días del mes de jullio, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quinientos e doze años, este día, antel mui virtuoso señor el bachiller Diego Béjer, teniente de corregidor en esta dicha çibdad por el manífico señor[123] el señor don Antonio de la Cueva, señor de Ladrada, capitán de la Reyna, nuestra señora, e su corregidor e justiçia mayor en esta dicha çibdad con las çibdades de Guadix e Almería e Vera e Purchena con sus tierras e jurdiçiones, e en presençia de mí, Diego de Ahedo, escriuano público, e testigos yuso escritos paresçió Juan Enrríquez Avençuleymen, hijo de Françisco Enrríquez, alguazil que fue de la villa de Caniles, jurdición desta dicha çibdad, e de María, su muger, ya defunto, que aya gloria, e dixo que por quanto él es mayor de catorze años e menor de

[123] [*Tachado*:] el bachiller Di.

veynte i çinco, e por su aspecto paresçe no poder paresçer en juyzio para pedir sus devdas e seguir sus pleitos nin para otro <avto> judiçial ninguno e para ello debe ser proveýdo de vn curador ad liten, por tanto que pide a su merçed mande proveerle de vn curador ad liten que pida sus devdas e sygua sus pleitos e cavsas e para las otras cosas nesçesarias, e para ello dixo que nonbrava e nonbró a Ruy Díaz Magzil, su suegro, que está presente, vezino de la dicha villa de Caniles, e pide a su merçed lo mande prover de la dicha curaduría, pidió justiçia e ynploró el ofiçio de su merçed, e pidiolo por testimonio, estando presentes por testigos: Diego de Madrid e Pedro de Santisteva e Pedro Garçía de la Hueta, vezinos desta dicha çibdad de Baça.

E luego el dicho señor teniente rresçivió juramento en forma devida de derecho del dicho Ruy Díaz Magzil, vezino de la dicha villa de Caniles, que presente estava, so cargo del qual le mando que vien e fielmente usase de la curaduría del dicho Juan Enrríquez, que por él le[124] es encomendada e donde viese su provecho ge lo allegase e donde viese su daño ge lo arrediase […] [*roto*] su poder, e sus pleitos e cabsas no los dexase […] [*roto*] difensos e donde fuese menester consejo de letra[do] […] [*roto*] // [fol. 409v.] e abogado lo tomará e en todo hará commo buen curador deve hazer, a la confusión del qual dicho juramento el dicho Ruy Díaz Magzil rrespondió e dixo: "sý juro" e: "amén", e, cunpliendo lo quel derecho en tal caso manda dio consigo por su fiador a Diego de Heredia, vezino desta çibdad de Baça, que presente estava.[125] El qual dicho Ruy Díaz Magzil, como prençipal curador, i el dicho Diego de Heredia, como su fiador, amos a dos juntamente de mancomún e a boz de vno e cada vno dellos por sý por el todo, rrenunçiando las leis de duobus rreis de vendid e el avténtica presente de fide jusoribus, se obligaron, que sy por falta o culpa o negligençia o menoscura del dicho Ruy Díaz Magzil algúnd daño, pérdida o menoscavo al dicho menor o a sus vienes viniere, que ellos lo pagarán de sus vienes, para lo qual asý tener e guardar, conplir e pagar e aver por firme, obligaron sus personas e vienes muebles y rraýzes, avidos e por aver, e por esta carta dieron e otorgaron todo su poder conplido a todas e qualesquier justiçias de los rreynos e señoríos de la Reyna, nuestra señora, ante quien esta carta paresçiere e della fuere pedido conplimiento de justiçia, para que por todo rrigor e rremedio de derecho los constriñan e apremien a lo asý tener e guardar, conplir e pagar e aver por firme, exsecutándola o mandándola exsecutar en ellos mismos e en los dichos sus vienes, e los vender e rrematar en pública almoneda, segúd derecho, e, de los

[124] [*Tachado*:] fue.
[125] [*Tachado*:] del qual.

marauedís de su valor, entreguen e fagan pago al dicho menor o a quien por él lo oviere de aver del prençipal e costas e pena en ella yncurriendo, vien asý commo sy por sentençia difinitiva de juez conpetente pasada en cosa juzgada e por ellos consentida fuese contra ellos asý sentençiado, sobre lo qual rrenunçiaron todas e qualesquier leis, fueros e derechos que en contra de lo contenido en esta carta sean e todas ferias e mercados francos de conprar e vender e de pan e vino coger, espeçialmente rrenunçiaron la ley e derecho en que dize que rrenunçiación // [fol. 410r.] de leis fecha en general no vala, en fee de lo qual otorgaron esta carta de obligación y fiança en la manera susodicha, estando presentes por testigos los susodichos. E luego el dicho señor teniente, vista la solenidad del juramento quel dicho Ruy Díaz Magzil fizo e la fiança que dio, dixo que avía e ovo por curador ad liten del dicho Iohán Enrriquez al dicho Ruy Díaz Magzil e le dio poder conplido al dicho Ruy Díaz para rresçebir e cobrar los marauedís e vienes del dicho menor e para sus pleitos e cabsas e para enjuyziar e jurar e sostytuyr vn procurador o más, los que a él vien visto le fuere, e para todas las cosas del dicho menor[126] e dixo que avía por firme todo lo que el dicho curador e sus sostitutos hizieren, en lo qual i en cada vna cosa e parte dello dixo que ynterponía e ynterpuso su avtoridad e decreto judiçial, e firmolo de su nonbre e el dicho Diego de Heredia lo firmó del suyo, e porque el dicho Ruy Díaz Magzil dixo que no savía escreuir en castellano, lo firmó por él e a su ruego el dicho Pedro Garçia de la Hueta. Ba escrito entrerrenglones o diz: "avto" e ban testadas quatro partes.

El bachiler Béjer (*rúbrica*).
Pedro Garçía (*rúbrica*).
Diego de Heredia (*rúbrica*).

XXI

1512, septiembre, 1. Baza.

Sebastián Rodríguez de Caravaca puso a su hijo, Manuel Rodríguez, de 9 años de edad, a cargo de Francisco Rodríguez, maestro de niños, para que le enseñase a leer y a escribir razonablemente. A cambio le pagaría 2 ducados de oro, entregando 1 tercio al comienzo, otro tercio cuando el niño supiese leer y empezase a escribir, y el resto en el momento en que fuese capaz de escribir una carta.

[126] [*Tachado*:] ese.

Testigos: Diego de Torres el Coheli, vecino de la villa de Benamaurel. Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Baza.
Firmantes: Francisco Rodríguez. Gonzalo de Baeza (firmó en el registro como testigo a ruego de Sebastián Rodríguez de Caravaca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 235r.-235v.

Sepan quantos esta carta vieren commo en la noble çibdad de Baça, en primero día del mes de setienbre, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quinientos e doze años, este día Savastián Rodríguez de Caravaca puso a ler i escreuir a Manuel Rodríguez, su hijo, que es de hedad de nueve años, poco más o menos, con Françisco Rodríguez, maestro de mostrar niños, para que le muestre a leer y escreuir rrazonablemente, que sepa leer vna carta y escreuir otra, e por ello se obligó de le dar e pagar dos ducados de oro, que valen seteçientos i çinquenta marauedís, pagados el terçio dellos luego y el terçio quando sepa leer[127] y enpieçe a escreuir y el otro terçio postrero quando // fol. 235v. el dicho su hijo sepa leer y escreuir vna carta. El dicho Françisco Rodríguez resçibió el dicho moço para le mostrar a leer i escreuir según de suso se contiene e se obligó de le mostrar a leer y escreuir asta tanto quel dicho moço sepa leer vna carta mensjera i escreuir otra rrazonablemente, con tanto que por el travajo de ge lo mostrar el dicho Savastián Rodríguez le dé i pague dos ducados, que montan seteçientos i çinquenta marauedís, pagados el vn terçio luego y el otro terçio quando el dicho moço sepa leer y comiençe a escreuir y el terçio postrero quando le aya acavado de mostrar, so pena que, si no le mostrare, que sea obligado a tornar lo que asý oviere resçevido con el doblo, esto con tanto que el dicho moço continúe a venir a la escuela. Para lo qual asý tener e guardar, conplir e pagar e aver por firme, amas, las dichas partes, obligaron sus personas e vienes muebles y raýzes, avidos e por aver, e por esta carta dieron e otorgaron todo poder conplido a todas e qualesquier justiçias de los rreynos e señoríos de la Reyna, nuestra señora, para que por todo rrigor e rremedio de derecho los constriñan e apremien a lo asý tener e guardar, conplir e pagar e aver por firme, exsecutándola e mandándola exsecutar en sus personas y en los dichos vienes, y los vender e rrematar en pública almoneda, segúnd derecho, e, de los marauedís del su valor, entreguen e fagan pago a la parte que dellos lo oviere de aver del prençipal e costas e pena del doblo en ella yncurriendo, vien asý commo si por sentençia difinitiva

[127] [*Tachado*:] vna carta.

de juez conpetente pasada en cosa juzgada e por ellos consentida fuese contra ellos asý sentençiado, sobre lo qual rrenunçiaron todas e qualesquier leis, fueros e derechos que en contra de lo contenido en esta carta sean e todas ferias e mercados francos de comprar e vender e de pan e vino coger, espeçialmente rrenunçiaron la ley e derecho en que dize que renunçiación de leis fecha en general no vala, en fee de lo qual otorgaron esta carta ante mí, Diego de Ahedo, escriuano público, e testigos yuso escritos. E el dicho Françisco Rodríguez la firmó de su nonbre en el rregistro, estando presente por testigos: Diego de Torres el Coheli, vezino de Venamavrel, e Gonçalo de Baeça, vezino desta dicha çibdad de Baça. E porquel dicho Savastián Rodríguez dixo que no savía escreuir, la firmó por él e a su rruego el dicho Gonçalo de Baeça. En el rregistro van testadas dos partes, no le enpesca.

Françisco Rodrígues (*rúbrica*).
Por testigo: Gonçalo de Baeça (*rúbrica*).

[*Al pie*:] Testigos: Diego de Torres el Coehli, vezino de Venamavrel, e Gonçalo de Baeça, que lo firmó.

XXII

1512, diciembre, 8. Caniles.

Diego Jady, el mayor, cristiano nuevo, antes Yuçaf el Jady, vecino de Caniles, entrega a Gonzalo el Jady, su hijo, 60 cabezas de ganado lanar y cabrío, tasadas en 5.400 maravedíes, 1 viña, situada en el pago de Zoltania, valorada en 2 ducados, 1 pedazo de tierra con sus árboles, en el de Tortán, tasado en 1 ducado, y 2 colmenas, que se valoraron en 4 reales; de este modo, cumplía la promesa que realizó cuando se concertó el matrimonio entre su vástago y María Alherquiza, hija del difunto Yuçaf Alhérquiz y de Leonor Recodia, su esposa, de aportar al mismo 6.661 maravedíes.
Testigos: Pablo Alcalay, alguacil y vecino de la villa de Caniles. Pedro Redondo. Cebrián Gómez, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Pablo Alcalay.
Firmante: Cebrián Gómez (firmó en el registro a ruego de Diego Jady, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 335v.-336v.

[*Al margen izquierdo*:] Fecha.

Sepan quantos esta carta de docte vieren commo yo, Diego Jady, el mayor, christiano nuevo, vezino que soy de la[128] villa de Caniles, jurdición de la noble çibdad de Baça, que quando moro me solía dezir Yuçaf el Jady, otorgo e conosco e digo que por quanto al tienpo e sazón que se trató e conçertó casamiento entre Gonçalo el Jady, mi hijo, e María Alherquiza, hija de Yuçaf Alherquiz,[129] moro ya muerto, e de Leonor Recodia, su muger, yo prometí de dar en docte e casamiento al dicho mi hijo seis mill i seisçientos i sesenta e vn marauedís, por ende, queriendo conplir con el dicho mi hijo el dicho docte, otorgo e conosco que le doy e entrego los vienes syguientes: primeramente, le doy e entrego para en pago del dicho docte sesenta caveças de ganado lanar e cabrío, apresçiadas e tasadas en çinco mill e quatroçientos marauedís. Yten, le doy e entrego vna biña en el pago de Çoltania, que alinda con viña de Iohán Azuz, vallestero, e con viña de Alonso Haçén, tasada en dos ducados. Yten, le doy e entrego vn pedaço de tierra en el pago de Tortán, con sus árvoles, que alinda con viña de Juan Baquero e con tierra de Vernaldino el Coraxi, tasada en vn ducado. Yten, le doy e entrego dos colmenas, en quatro reales, con que se cunplen los dichos marauedís // [fol. 336r.] del dicho docte. E sy los dichos vienes montan e valan más que los marauedís en que van tasados, de la tal demasýa le hago graçia e donación buena, pura, perfecta e non rrebocable, dicha en derecho entre bibos, para agora e para syenpre jamás, e desde oy, día de la fecha de esta carta, en adelante, para syenpre jamás, me desapodero e desisto de la tenençia e posesión, juro e poder, señorío e propiedad que yo he e tengo o podía aver e tener a los dichos vienes, e lo todo doy e entrego, çedo, trespaso[130] en[131] el dicho Gonçalo el Jady, mi hijo, e en sus herederos e susçesores, e le doy poder conplido para que sin mi liçençia nin sin mandamiento de alcalde nin de juez nin de otra persona alguna pueda entrar e tomar la tenençia e posesión, juro e poder, señorío e propiedad de los dichos vienes, e sean suyos propios e los pueda vender e enpeñar e hazer dellos e con ellos todo lo que quisiere e por vien toviere commo de cosa suya propia, commo ésta lo es, e por esta presente carta me obligo de le hazer çiertos e sanos e de paz, libres e quitos e desenbargados los dichos vienes, e los arredrar e defender de qualesquier personas que ge los demanden e engarguen o contraríen todos o parte dellos, e tomar en

[128] [*Tachado*:] noble.
[129] [*Tachado*:] defunto e.
[130] [*Tachado*:] a vos e.
[131] [*Tachado*:] vos.

mí por él la boz e abtoría del pleito o pleitos dentro de terçero día que para ello fuere rrequerido e los seguir fenesçer e acavar a mi propia costa e misyón, por manera que le salgan çiertos e sanos, e, sy saneárselos no pudiere o no quisiere, que le dé e pague el valor dellos con más todos edefiçios e mejoros que en ellos oviere fecho e mejorado, e costas e daños, yntereses e menoscavos que sobre ello se le rrecresçieren, para lo qual obligo mi persona e vienes muebles y rraýzes, avidos e por aver, e por esta carta doy e otorgo todo mi poder conplido a todas e qualesquier justiçias de los rreynos e señoríos de la Reyna, nuestra señora, para que por todo rrigor e rremedio de derecho me constriñan e apremien a lo asý tener e guardar e conplir e pa- // [fol. 336v.] gar e aver por firme, exsecutándola o mandándola exsecutar en mí mismo e en los dichos mis vienes, e los vender e rrematar en pública almoneda, según derecho, e, de los marauedís del su valor, entreguen e fagan pago al dicho Gonçalo el Jady, mi hijo, o a quien por él lo oviere de aver del prençipal e costas e pena del doblo en ella yncurriendo, vien asý commo sy por sentençia difinitiva de juez conpetente pasada en cosa juzgada e por mí consentida fuese contra mí asý sentençiado, en firmeza de lo qual rrenunçio todas e qualesquier leis, fueros e derechos que en contra de lo contenido en esta carta sean, espeçialmente rrenunçio la ley e derecho en que dize que rrenunçiación de leis fecha en general non vala, en fee de lo qual otorgué esta carta ante Diego de Ahedo, escriuano público, e testigos yuso escritos, que fue fecha e otorgada en la dicha[132] villa de Caniles, jurdición de la dicha çibdad de Baça, en ocho días del mes de dezienbre, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quinientos e doze años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento de ella: Pablo Alcalay, alguazil de la dicha villa e vezino della, que fue yntrépete e por su lengua se otorgó la dicha carta, e Pedro Redondo e Çebrián Gómez, vezinos de la dicha çibdad de Baça. E porquel dicho Diego Jady dixo que no savía escreuir, la firmó por él e a su rruego en el rregistro el dicho Çebrián Gómez. Ba testado o diz: "la noble" e o dezía: "defunto e" e o dezía: "çibdad de Baça", no le enpesca.

Cebrián (*rúbrica*).

[132] [*Tachado*:] çibdad de Baça.

XXIII

1512, diciembre, 8. Caniles.

Diego el Jady, el mayor, cristiano nuevo, que antes se llamaba Yuçaf el Jady, vecino de Caniles, entrega en concepto de arras a María Alherquiza, hija del difunto Yuçaf Alhérquiz y de Leonor Recodia, esposa de Gonzalo el Jady, su hijo, 1 ajorca de oro, que pesaba 16 doblas y que valía 16 ducados de oro, 12 granos de zarcillos de oro, que se tasaron en 8 ducados de oro, 2 ajorcas de plata, que pesaban 8 onzas y que fueron tasadas en 4 ducados de oro, 1 alfarha con 4 onzas de seda y 2 de oro, valoradas en 900 maravedíes, 2 ducados de seda, 1 toca se seda que se apreció en 5 reales, 1 almaizar, valorado en 2 ducados, y 6 ducados en metálico, tal y como lo concertó con Leonor Recodía de aportar al mismo 15.320 maravedíes en arras y joyas para su nuera cuando se trató el dicho matrimonio.

Testigos: Pablo Alcalay, alguacil y vecino de la villa de Caniles. Cebrián Gómez. Pedro Redondo, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Pablo Alcalay.

Firmante: Cebrián Gómez (firmó en el registro a ruego de Diego el Jady y María Alherquiza, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 336v.-338r.

Sepan quantos esta carta de donación e [133]arras vieren commo yo, Diego el Jady, el mayor, christiano nuevo, que quando moro me solía dezir Yuçaf el Jady, vezino que soy de la villa de Caniles, jurdición de la[134] noble çibdad de Baça, otorgo e conosco e digo que por quanto al tienpo // [fol. 337r.] e sazón que se trató e conçertó casamiento entre Gonçalo el Jady, mi hijo, e María Alherquiza, hija de Yuçaf Alherquiz, que murió moro, e de Leonor Recodia, su muger, yo prometý e me obligué de dar a la dicha María Alherquiza, mi nuera, esposa del dicho mi hijo, quinze mill y trezientos i veynte marauedís en arras e joyas para su cuerpo para que ella los oviese e toviese por suyos e commo vienes propios suyos dotales, e, queriendo conplir lo que con ella e con su madre asenté e conçerté, otorgo e conosco que doy e entrego e çedo e trespaso a la dicha María Alherquiza, esposa del dicho Gonçalo Jady, mi hijo, para mi pago e conplimiento de los dichos quinze mill e trezientos i veynte marauedís los vienes e cosas syguientes: primeramente, otorgo e conosco que le doy e entrego vna axorca de oro, que pesa diez i seis doblas, que vale e fue tasada en diez i seis ducados de oro. Yten, doze granos de çarçillos de oro, que pesan ocho doblas, los quales fueron tasados en ocho ducados. Yten, dos axorcas de plata, que pesaron ocho onças, que fueron tasadas por ser la plata

[133] [*Tachado*:] h.
[134] [*Tachado*:] dicha.

baxa, a medio ducado, son quatro ducados de oro. Yten, vna alfargha, que tiene quatro onças de seda i dos onças de oro, fue tasada en noveçientos marauedís. Yten, vn adul de seda, que costó dos ducados. Yten, vna toca de seda, que costó çinco reales. Yten, vn almayçar, que costó dos ducados. Yten, que le dý en dineros seis ducados. Asý que montan todos los dichos vienes que asý doy e entrego a la dicha mi nuera los dichos quinze mill e trezientos y veynte marauedís, que yo le prometí e me obligué de le dar e arras e docte e casamiento, de los quales le hago graçia e donación por rrazón de su honra e birsynidad e de los hijos de vendición, sy Dios ge los diere, para que ella los aya e tenga por suyos propios commo vienes propios dotales, e por esta carta rrenunçio la ley e derecho en que dize que ninguno no pueda dar a su esposa en[135] arras más de la déçima parte de sus vienes porque éstos no ge los da el dicho su esposo, salvo yo, de mi propia e agradable voluntad // fol. 337v. e por conveneçia que cone (*sic*) ella e con su madre, hize i asenté porque se casase con el[136] dicho mi hijo, e por esta presente carta me obligo de le hazer çiertos e sanos los dichos vienes que asý le entrego de qualesquier personas que ge los demanden, enbarguen e contrarien, todos o parte dellos, e tomar en mí por ella la boz e abtoría del pleito dentro de terçero día que para ello fuere rrequerido e lo seguir, fenesçer e acavar a mi propia costa e misyón, por manera que le salgan çiertos e sanos, e, sy sanear ge los no pudiere o no quisiere, que sea obligado a le dar e pagar todo el valor dellos con el doblo por nonbre de propio ynterese, con más todas las costas, daños, ynteresés e menoscavos que sobre ello se le rrecreçieren. De los quales dichos vienes yo, la dicha María Alherquiza, que presente estoy, con liçençia e espreso consentimiento que pido i demando al dicho Gonçalo el Jady, me tengo por contenta porque los resçebý del dicho Diego el Jady, padre del dicho mi marido, e me obligo que no le serán más pedidos en algún tienpo por mí nin por otra persona en su nonbre, so pena de le pagar lo que asý le fuere pedido con el doblo, con más todas las costas que sobre ello se le rrecresçieren. Para lo qual yo, el dicho Diego el Jady, de la vna parte, e yo, la dicha María Alherquiza, por vertud de la liçençia quel dicho mi marido me da e otorga, que está presente, de la qual dicha liçençia yo, el dicho escriuano, doy fee que ge la dio e otorgó, obligamos nuestras personas e vienes muebles y rraýzes, avidos e por aver, e por esta carta damos e otorgamos todo nuestro poder conplido a todas e qualesquier justiçias de los rreynos e señoríos de la Reyna, nuestra señora, para que por todo, rrigor y rremedio de derecho nos constriñan e apremien a lo asý tener e guardar e

[135] [*Tachado*:] docte.
[136] [*Tachado*:] a.

conplir e pagar e aver por firme, exsecutándola o mandándola exsecutar en nos mismos e en los dichos nuestros vienes, e los vender e rrematar en pública almoneda, según derecho, e, de los marauedís del su valor, entreguen e fagan pago a la parte que de nos lo oviere de aver del prençipal e costas e pena del doblo en ella yncurriendo, vien // [fol. 338r.] así como sy por sentençia difinitiva de juez conpetente pasada en cosa juzgada e por nos consentida fuese contra nos así sentençiado, en firmeza de lo qual rrenunçiamos todas e qualesquier leis, fueros e derechos que en contra de lo contenido en esta carta sean, espeçialmente rrenunçiamos la ley e derecho en que dize que renunçiación de leis fecha en general non vala, e yo, la dicha María Alherquiza, por su muger, rrenunçio las leis de los enperadores que son a favor e ayuda de las mugeres, de las quales e de sus rremedios por el presente escriuano desta carta e por lengua e yntrepetación de Pablo Alcalay, alguazil i vezino desta villa, fuy apreçebida e avisada e como çierta e savidora dellas las renunçio, en fee de lo qual otorgamos esta carta de dote e arras e donación e pago en la manera susodicha ante Diego de Ahedo, escriuano público de la dicha çibdad de Baça, e testigos yuso escritos, que fue fecha e otorgada en la dicha villa de Caniles, jurdición de la dicha çibdad de Baça, en ocho días del mes dezienbre, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mil e quinientos e doze años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento della: el dicho Pablo Alcalay, alguazil i vezino de la dicha villa de Caniles, que fue yntrépete e por su lengua la otorgaron, e Çebrián Gómez e Pedro Redondo, vezinos de la dicha çibdad de Baça. E porque los dichos Diego el Jady e María Alherquiza dixieron que no savían escreuir, la firmó por ellos e a su rruego en el rregistro el dicho Çebrián Goméz. Ba testado o dezía: “en dote”, no le enpesca.

Cebrián (*rúbrica*).

XXIV

1512, diciembre, 8. Caniles.

Gonzalo el Jady, hijo de Diego el Jady, el mayor, reconoce haber recibido 38.817 maravedíes y medio en concepto de dote, tanto en dinero en metálico como en un conjunto de bienes inmuebles y muebles (elementos de vestido, joyería y ajuar) valorados en la dicha cantidad, cuando se concertó su matrimonio con María Alherquiza, hija de Yuçaf Alherquiz y de Leonor Recodia. Gonzalo el Jady se obliga a mantener los dichos bienes.

Testigos: Pablo Alcalay, alguacil y vecino de la villa de Caniles. Pedro Redondo. Cebrián Gómez, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Pablo Alcalay.
Firmante: Cebrián Gómez (firmó en el registro a ruego de Gonzalo el Jady, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 339v.-341v.

[*Al margen izquierdo*:] Fecha.

Sepan quantos esta carta de docte vieren commo yo, Gonçalo el Jady, hijo de Diego el Jady, el mayor, vezino que soy de la villa de Caniles, jurdición de la noble çibad de Baça, otorgo e conosco e digo que por quanto al tienpo e sazón que se trató e conçertó casamiento entre mí e María Alherquiza, mi esposa e muger, hija de Yuçaf Alherquiz e de Leonor Recodia, su muger, yo rresçebý en docte e casamiento con la dicha mi esposa e muger treynta y ocho mill i ochoçientos i diez y syete marauedís i medio, los quales rresçebý en los vienes syguientes:

Primeramente, rresçebý con la dicha mi esposa vna axorca de oro, que pesó diez y seis doblas, que fue tasada i apresçiada en diez y seis ducados, que son seis mill marauedís. VIU. // [fol. 340r.]

Yten, rresçebý con la dicha mi esposa doze granos de çarçillos de oro, que pesaron ocho doblas, los quales fueron tasados en tres mill marauedís. IIIU.

Yten, dos axorcas de plata para las piernas, que pesaron ocho onças, que por ser la plata baxa fueron tasadas en quatro ducados. IUD.

Yten, vna alfarga, que tiene quatro onças de seda i dos onças de oro, que vale noveçientos marauedís. DCCCC.

Yten, vn hadul de seda, que costó dos ducados. DCCL.

Yten, vna toca de seda, que costó çinco reales. CLXX.

Yten, vn almayzar, que costó dos ducados de oro. DCCL.

Yten, seis ducados de oro en dineros, que valen dos mill i dozientos i çinquenta marauedís. IIUCCL.

Yten, dos cortinas de seda, que valen çinco ducados, mill i ochoçientos i setenta i çinco marauedís. IUDCCLXXV.

Yten, quatro mandiles labrados, que llaman menixif, que vale (*sic*) seisçientos. DC.

Yten, dos camysas de lienço de Túnezençintadas, que llaman tabe, que valen mill i dozientos marauedís. IUCC.

Yten, dos almalafas labradas, que valen noveçientos marauedís. DCCC.

Yten, çinco colchones de gueche, en seisçientos marauedís. DC.

Yten, vna colcha de paño morisca, con el envés de lienço, en mill i quinientos. IUD.

Yten, seis almohadas labradas, en seisçientos marauedís. DC.

Yten, tres almohadas de seda, que valen quatroçientos i çinquenta marauedís. CCCCL.

Yten, vna almalafa de algodón en dos ducados. DCCL. // [fol. 340v.]

Yten, vna camisa, que llaman maqueta, que bale vn ducado. CCCLXXV.

Yten, vna sartilla de aljófar con rroquetes de oro, que vale quatro ducados. IUD.

Yten, vna sartilla de aljófar pequeña en medio ducado. CLXXXVII.

Yten, vn armario, que llaman taybut, en trezientos marauedís. CCC.

Yten, seis camisas, çinco labradas y vna blanca, en mill marauedís. IU.

Yten, vna almadraque grande, la cara de lienço i el suelo de cuero, en trezientos marauedís. CCC.

Yten, veynte almahadas de gueche para por casa en vn castellano. CCCCLXXXV.

Yten, vna marlota colorada i negra, en dos ducados. DCCL.

Yten, vn pedaço de biña, en término de la dicha villa, en el pago de Cordovilla, que alinda con viña del Ducayaque e con viña de Jady, que vale vn ducado. CCCLXXV.

Yten, vna casa en el barrio de Xarqui, que alinda con la calle que sube a el alcaçaba e con casa de Diego Ahomayt, tasada en tres mill marauedís. IIIU.

Yten, vn pedaço de tierra en el pago de Cordovilla, con sus árvoles, que alinda con el camino e con Lorençio Núñez e con Andrés Çuleymen, en tres ducados. IUCXXV.

Yten, vn bancal en el pago de Lavbaçia, que alinda con el Ducayaque e con Lázaraque Anbaqui, con todos los morales que ay en él, en tres mill marauedís. IIIU.

Yten, vn bancal en el pago de Alcayçia, que alinda con el açequia e con el Herquiz, en quatro ducados. IUD.

Yten, vn bancal en Tortán, que alinda con el Budurri e con el Ducayaque e con Savastián, su hermano, en dos ducados. DCCL.

Yten, vna viña, en el pago del Dor, que alinda con Abulcaçem e con Salvador Alhagi, en vn ducado. CCCLXXV.

Los quales dicho (*sic*) vienes arriva contenidos e declarados yo rresçebý en el dicho dote con la dicha mi esposa, a preçiados e tasados // [fol. 341r.] en los presçios susodichos, tasados por personas que dello savían, de los quales me tengo e otorgo por vien

contento e pagado e entregado a toda mi voluntad, porque los rresçebý rrealmente e con efecto, e son tales e tan buenos que valen vien los dichos marauedís, e rrenunçió que no pueda dezir nin alegar que los non rresçebý e que lo susodicho no fue nin pasó asý, e, sy lo dixiere o alegare, que me non vala en juyzio nin fuera dél e, en esta rrazón, rrenunçio la exebción del mal engaño e las leis de la ynumerata pecunia e cosa no vista nin contada, rresçebida nin pagada, en vno con las dos leis de la prueva e de la paga, e por esta presente carta me obligo de tener en pie e de manifiesto los dichos vienes como vienes dotales e cada i quando se deshiziere el dicho matrimonio entre mí e la dicha mi muger por muerte o por vida o por otro caso en derecho establesçido oviere diborçio e apartamiento entre mí e ella, de acudir con todos los dichos treynta i ocho mill i ochoçientos y diez y syete marauedís i medio que asý rresçebý en docte e casamiento con la dicha mi muger, a ella o a sus herederos e susçesores o a quien por ella los oviere de aver, dentro de quinze días primeros syguientes que para ello fuere rrequerido, so pena que los dé e pague con el doblo por nonbre de propio ynterese, con más todas las costas, daños, yntereses e menoscavos que sobre ello se le rrescresçieren, para lo qual obligo mi persona e todos mis vienes muebles y rraýzes, avidos e por aver, e por esta presente carta doy e otorgo todo mi poder conplido a todas e qualesquier justiçias e juezes de qualesquier çibdades e villas e lugares de los rreynos e señoríos de la Reyna, nuestra señora, para que por todo rrigor e rremedio de derecho me constriñan e apremien a lo asý tener e guardar, conplir e pagar e aver por firme, exsecutándola o mandándola exsecutar en mí mismo e en los dichos mis vienes, e los vender e rrematar en pública almoneda, según // [fol. 341v.] derecho, e, de los marauedís del su valor, entreguen e fagan pago a la dicha María Alherquiza, mi muger, o a quien por ella lo oviere de aver del prençipal e costas e pena del doblo en ella yncurriendo, vien asý commo sy por sentençia difinitiva de juez conpetente pasada en cosa juzgada e por mí consentida fuese contra mí asý sentençiado, en firmeza de lo qual rrenunçio todas e qualesquier leis, fueros e derechos que en contra de lo contenido en esta carta sean o ser puedan e de que yo me podría ayudar e aprovechar para yr o venir contra ello que me non valan en juyzio nin fuera dél, espeçialmente rrenunçio la ley e derecho en que dize que rrenunçiación de leis fecha en general non vala, en fee de lo qual otorgué esta carta de docte en la manera susodicha ante Diego de Ahedo, escriuano público, e testigos yuso escritos, que fue fecha e otorgada en la dicha[137] villa de Caniles, jurdición de la

[137] [*Tachado*:] çibdad de Baça en.

dicha çibdad de Baça, en ocho días del mes de dezienbre, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quinientos e doze años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento della: Pablo Alcalay, alguazil i vezino de la dicha villa de Caniles, que fue yntrépete e por su lengua e yntrepetaçión se otorgó esta carta, e Pedro Redondo e Çebrián Gómez, vezinos de la dicha çibdad de Baça. E porque el dicho Gonçalo el Jady dixo que no savía escreuir, la firmó por él e a su ruego en el registro el dicho Çebrián Gómez. Ba testado vna: "que" e o dezía: "çibdad de Baça en", no le enpesca.

Cebrián (*rúbrica*).

XXV

1513, diciembre, 16. Baza.

Pedro de la Serna, alcaide de la fortaleza de la villa de Zújar, jurado y vecino de Baza, renuncia a su oficio en favor de Ruy Vélez, vecino de la dicha ciudad y hombre hidalgo y suficiente para desempeñarlo[138].
Testigos: Martín Sánchez, sillero. Ginés Gómez. Jorge Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de la Serna.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 765r.-765v.

[*Al margen izquierdo*:] Fecha.

(*Cruz*)

Muy alta y muy poderosa señora:
Pedro de la Serna, alcaide de la fortaleza e la villa de Çújar [por] vuestra Alteza, jurado y vezino de la noble çibdad de Baça, beso las rreales manos de vuestra Alteza y digo que vuestra Alteza me ovo hecho merçed del ofiçio de jurado desta dicha çibdad, en la collación de Santiago, el qual dicho ofiçio yo no [pue]do seruir commo es rrazón i cunple al seruiçio de vuestra A[lte]za y al bien e pro común de la dicha collación, por

[138] El documento presenta manchas que dificultan su lectura.

estar [commo] estoy en la dicha fortaleza y por otras ocupaçiones [que] tengo en mi hazienda, y agora yo he rrenunçia[do e rre]nunçio el dicho ofiçio de jurado, de que vuestra Alteza me hizo merçed, en Ruy Véliz, vezino de la dicha çibdad de Baça, [que es] onbre hijodalgo y persona ábil e sufiçiente para [ser]uir el dicho ofiçio, pido e suplico a vuestra Alteza dél sea seruida y mande hazer merçed del dicho ofiçio al [dicho] Ruy Véliz e le mande dar su provisyón rreal dél, [e] por esta carta otorgo e conosco que hago rrenunçiación en el dicho Ruy Véliz con tanto que vuestra Alteza dello sea [ser]uida, que de otra manera no hago la dicha rrenunçia[ción], antes le tengo e rretengo en mí para lo vsar por vuestra Alteza, e por esta carta me obligo de agora nin en nin[gún] tienpo yo ny otro por mí no yr contra esta dicha renunçia[ción], syendo dello vuestra Alteza seruida, so pena de pagar [al] dicho Ruy Véliz todas las costas, daños, yntereses e [me]noscavos que sobre ello se le rrecresçieren, para lo qual [asý] tener e guardar, conplir e pagar e aver por firme [obligo] mi persona e todos mis vienes muebles y raýzes, avidos [e] por aver, para la exsecuçión de lo qual doy poder a qualesquier [jus]tiçias de vuestra Alteza, vien asý commo sy por su juizio e sentençia difinitiva qualesquier de los dichos juezes asý lo oviesen sentençiado contra mí, la qual por mí fuese consentida e pasada en cosa juzgada, en firmeza de lo qual rrenunçio todas e qualesquier leis, fueros e derechos que en contra de lo contenido en esta carta sean, espeçialmente rrenunçio la ley e derechos en que dize que rrenunçiación de leis fecha en general no vala, en fee de lo qual otorgo // [fol. 765v.] esta carta de suplicación a vuestra Alteza y rrenunçiación en el dicho Ruy Véliz ante Diego de Ahedo, escriuano púlico, e testigos yuso escrito, en el rregistro del qual la firmé de mi nonbre, que fue fecha e por mí otorgada en la dicha çibdad de Baça, en diez y seis días del mes de dezienbre, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quinientos e treze años. Testigos que fueron presentes al otorgamento della: Martín Sánchez, syllero, [e] Ginés Gómez e Jorje Royz, vezinos desta dicha çibdad de Baça. Nuestro Señor la mui católica, mui alta i mui [p]oderosa persona de vuestra Alteza con acresçentamiento de muchos más rreynos e señoríos prospere a su santo seruiçio.

Serna (*rúbrica*).

XXVI

1514, enero, 14. Baza.

Juan Alhidy, cristiano nuevo, vecino de Caniles, perdona a Diego Alcalay, cristiano nuevo, vecino de la dicha villa, y a Catalina Asede, esposa del otorgante, el adulterio que cometieron y rehúsa el cumplimiento de la sentencia que en su favor se dio por este hecho, siempre y cuando los adúlteros no mantuviesen nuevamente ninguna relación.
Testigos: Luis de Hontiveros. Pedro de Santiso, escribano real. Pablo Alcalay, alguacil de la villa de Caniles.
Intérprete: Luis de Hontiveros.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Alhidy, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 198r.-198v.
Cit. CRESPO MUÑOZ, F. J. y CALERO PALACIOS, M. C.: "Acercamiento…", art. cit.

(*Cruz*)

[*Al margen izquierdo*:] Fecha.

Sepan quantos esta carta de perdón vieren como yo, Juan Alhidi, christiano nuevo, vezino que soy de la villa de Caniles, juredición desta çibdad de Baça, otorgo e conosco por esta presente carta e digo que por quanto puede aver medio año, poco más o menos tiempo, que yo ove querellado e querellé criminalmente de Diego Alcalay, christiano nuevo, vezino de la dicha villa de Caniles, e de Catalina Açede, mi muger, sobre rrasón que el dicho Diego Alcalay e la dicha Catalina Açede se fueron juntamente e se absentaron de la dicha villa e fizieron adulterio contra mi, e, sobre ello, a mi pedimiento, fueron condenados por sentençia en çierta forma e manera, segúnd que pasa todo ante Diego de Madrid, escriuano público del número de la dicha çibdad de Baça, por ende, yo, el dicho Juan Alhidy, perdono a vos, el dicho Diego Alcalay e Catalina Açede, mi muger, qualquiera crimen e ofensa e adulterio que contra mí ayáys fecho e cometido, e parto mano de qualquier derecho e rrecurso çibil e criminal que aya e tenga e tener pueda contra vos, los susodichos Diego el Calay e Catalina Açede, mi muger, e doy por ninguno e de ningúnd valor y hefeto la querella e acusaçión que contra vos, los susodichos, fize e todo lo demás fecho e suseguido e la sentençia que en mi fabor fue dada que agora nin en tienpo alguno no fagan fe cosa de lo por mí querellado e acusado

nin pueda ser sobre el dicho caso oýdo por ningúnd juez sobre rasón de todos e qualesquier delitos çebiles e criminales que contra mí fasta oy, día de la fecha desta carta, ayáys fecho e perpetrado[139] en qualquier manera, e consyento y he por bien que vos, el dicho Diego el Calay[140] e la dicha Catalina, mi muger, podáys estar e andar seguramente por la dicha villa de Caniles e por las otras partes donde bien vos estuviere, con tanto que non estéys juntos nin tengáys conversaçión en ninguna manera, el vno con el otro, desde oy en adelante en ningúnd tienpo, so pena que por el mismo fecho, non la cunpliendo, yo pueda e tenga rrecurso de vos acusar ante justiçias de los delitos que contra mí fasta oy avéys cometido e de los que cometiéredes, y, en tal caso, rreseruo mi derecho a saluo e non se entienda este perdón que vos fago sy no de lo pasado, e para que no yré // [fol. 198v.] nin verné contra cosa alguna de lo que dicho es e que no lo contradiré en cosa nin parte, obligo mi persona e bienes muebles e rraýzes, avidos e por aver, doquier que los yo aya e tenga o espere aver e tener, e pongo sobre mí pena de veynte mill marauedís para[141] <cada vno> de vos, los dichos Diego el Calay e Catalina Açede, mi muger, la qual dicha pena, pagada o non, que todavía sea firme e valga e sea obligado a estar e pasar e aver por firme lo que dicho es e cada cosa e parte dello, e para que me costrigan e apremien a no yr nin benir contra cosa alguna de lo que dicho es e a pagar la dicha pena, sy contra ello fuere o veniere, doy poder a las justiçias dondequier e ante quien esta carta fuere presentada para que bien ansý como sy por sentençia difinytiva de juez conpetente ansý fuese sentençiado contra mí e la sentençia fuese firme e pasada en cosa juzgada syendo por mí consentida e no apelada, en firmeça de todo lo qual rrenunçio todas e qualesquier leys, fueros e derechos e ordenamientos que en contrario de lo que dicho es en mi fabor sean, y espeçial y espresamente rrenunçio la ley e derecho en que dize que rrenunçiaçión de leys fecha en general non vala, en fe de lo qual otorgué esta carta de perdón antel escriuano público e testigos de yuso escritos, que es fecha e por mí otorgada en la dicha çibdad de Baça, en catorze dýas del mes de henero, año del nasçimiento de nuestro Saluador Ihesuchristo de mill e quinientos e catorze años, a lo qual fueron presentes por testigos: Luys de Hontiberos, que fue yntrépete de lo susodicho, e Pedro de Santiso, escriuano de su Alteza, al qual rrogué que firmase por mí esta carta porque yo no sé escreuir nin firmar, e Pablo Alcalay, alguazil de la dicha villa de Caniles. Va rrematada vna parte que yva de más y va escrito

[139] [*Tachado*:] contra mí.
[140] [*Tachado*:] poday.
[141] [*Tachado*:] qualquier.

entrerrenglones o diz: "cada vno", valga. Va rrematada otra parte que deçía: "podáys" que yva de más. Y el dicho Pedro de Santiso lo firmó en el rregistro.

Testigo, Santiso (*rúbrica*).

XXVII

1514, enero, 26. Baza.

María de Lara, esposa de Diego de Lara Margín, vecinos de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la iglesia de San Juan de la dicha ciudad, de la que era parroquiana. Establece las misas y oraciones que se han de decir por su alma.
2.- Dona 1 ducado a la Cofradía de San Antón para la compra de cera.
3.- Deja el quinto de sus bienes a su esposo para el cumplimiento de su testamento y, lo que sobrase, quedaría para él.
4.- Establece que dos hijos de su primer marido y otros tres del citado Diego de Lara se queden con los 600 maravedíes de su dote, mientras que Diego de Lara tomase los 50.000 maravedíes de sus arras. Los bienes gananciales serían repartidos entre los miembros del matrimonio.
5.- Mejora a Jerónimo, su hijo, en el tercio de sus bienes, que vendría a unirse a la legítima, sacado antes del reparto de la herencia con sus demás hermanos.
6.- Señala a Antonio de Torres y a Pedro de Castrillo, vecino de Baza, como albaceas testamentarios y designa a Jerónimo, a Beatriz y a María, sus hijos con Diego de Lara, y a Pedro y a Juan de Lara, sus hijos con Mahamed Aljamara, como legítimos y universales herederos.
Testigos: Juan del Campillo. García López Adalid. Juan Martínez de Bogarra. Pedro de Avilés. Pedro de Castrillo. Diego Hende, vecinos de Baza.
Intérpretes: Juan del Campillo. García López Adalid.
Firmante: Pedro de Castrillo (firmó en el registro a ruego de Leonor Abenomar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 244r.-245r.
Cit. CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Una *trinidad social*...", art. cit., p. 68.

[*Arriba derecha*:] Testamento de la muger de Diego de Lara.

(*Cruz*)

In Dey nomine, amen. Sepan quantos esta carta de testamento vieren commo yo, María de Lara, muger que soy de Diego de Lara Margín, vezina en vno con el dicho mi marido de la noble çibdad de Baça, estando enferma de mi cuerpo e sana de mi seso e

entendimiento natural, tal qual nuestro Señor tovo por vien de me lo dar, creyendo vien e fielmente en su Santa Trenidad, Padre e Fijo e Espírito Santo, que son tres personas e vn solo Dios verdadero en vna esençia dyvina, lo qual yo creo según que lo debe creer e guardar todo fiel e católico christiano, e viendo commo las cosas deste mundo son falleçederas e las del otro durables para sienpre jamás, otorgo e conosco que hago en fecho de mi ánima e ordeno este mi testamento e postrimera voluntad en la forma syguiente: primeramente, encomiendo la mi ánima a Dios que la crió e redimió por su presçiosa sangre e mando el mi cuerpo a la tierra donde fue formado. Yten, mando, que quando a nuestro Señor pluguiere de me llevar desta presente vida [*al margen*: mi ánima], que mi cuerpo sea sepultado en la yglesia de San Iohán desta çibdad, donde soy perrochiana, e mando que el día de mi enterramiento me digan vn ofiçio cantado de tres liçiones e los nueve días luego syguientes me digan nueve misas rrezadas, e todo sea[142] ofrendado de pan e vino i çera e se pague de mis vienes lo que es costunbre.

Yten, mando que paguen de mis vienes vn ducado para çera a la Cofradía de Señor Sant Antón desta çibdad porque los cofrades bayan con la çera de la cofradía en mi enterramiento commo sy fuera cofrade della.

Yten, mando al dicho Diego de Lara, mi marido, el quinto de todos mis vienes porque es mi voluntad de ge lo mandar, del qual dicho quinto mando que se cunpla lo susodicho deste mi testamento, el qual le mando en la forma e manera que de derecho mejor ge lo puedo mandar.

Yten, digo e aclaro que porque tengo dos hijos de otros mis primeros maridos e tres del dicho Dyego de Lara, mi marido que agora tengo, e porque entre ellos no aya diferençia sobre mis vienes, digo que aclaro que al tienpo e sazón que yo casé con el dicho Diego de Lara, mi marido, yo truxe a su poder en docte en rropa de mi casa valor de seisçientos marauedís, e no más, e que el dicho mi marido tenía quando yo con él me casé çinquenta mill marauedís en dineros contados, con // [fol. 244v.] los quales hemos tratado y avmentado e multiplicado todo lo que agora tenemos, por tanto mando que ante todas cosas el dicho mi marido saque del montón los dichos çinquenta mill marauedís que tenía quando yo me casé con él y mis herederos saquen los dichos seisçientos marauedís que yo truxe, e, sacado esto, todos los vienes que más tenemos son multiplicados entrel dicho Diego de Lara y mí durante el matrimonio e serán de partir entrel dicho mi marido i mí por partes yguales tanto él commo yo.

[142] [*Tachado*:] en.

Yten, mando que, asý partidos los dichos vienes entre el dicho mi marido e mí, de la parte que a mí me cupiere se saque el quinto dellos, el qual mando al dicho mi marido según de suso tengo mandado, del qual dicho quinto se cunpla mi ánima e lo que sobrare lo aya el dicho mi marido para sý e commo cosa suya propia.

Yten, mejoro a Gerónimo, mi hijo e hijo del dicho Diego de Lara, mi marido, en el terçio de todos mis vienes, el qual dicho terçio de mis vienes le sea entregado antes que se partan los dichos mis vienes entre él e sus herederos, en el qual dicho terçio le mejoro demás i allende de la legítima que le cupiere de mis vienes commo a los otros mis hijos.

E para conplir e pagar este dicho mi testamento e todo lo en él contenido, dexo por mis alvaçeas e testamentarios a Antonio de Torres e Pedro de Castryllo, vezinos desta çibdad, a los quales juntamente e a cada vno por sý ynsolydun doy todo mi poder conplido para que puedan entrar e tomar tanto de mis vienes asta que cunplan e paguen este dicho mi testamento e todo lo en él contenido e conplido e pagado todo lo en este dicho mi testamento contenido, dexo por mis yjos y herederos en todos mis vienes al dicho Gerónimo e a Beatriz e a María, mis hijos e hijos del dicho Diego de Lara, mi marido, e a Pedro de Lara e a Iohán de Lara, mis hijos e hijos de Mahamed Aljamara e de Gonçalo de Toledo, mis primeros maridos, los quales mando que los hereden todos universalmente e los partan todos çinco por partes yguales tanto al vno como al otro, e por esta carta rreboco e anulo e doy por ninguno otro qualquier testamento o testamentos que asta aquí aya fecho e ordenado, el qual nin alguno de ellos no quiero que balgan nin hagan fee en juyzio nin // [fol. 245r.] fuera dél en caso que parescan, salvo este mi testamento que agora fago e ordeno, el qual[143] quiero que balga por mi testamento o por mi codeçillo o por mi postrimera voluntad o en la mejor forma e manera que puede e deve valer de derecho, en fee de lo qual otorgué esta carta de testamento ante Diego de Ahedo, escriuano público, e testigos yuso escritos, que fue fecha e otorgada en la dicha çibdad de Baça, en veynte i seis días del mes de henero, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quinientos e catorze años. Testigos que fueron presentes al otorgamiengo della: Iohán del Canpillo e Garçi López, que fueron yntrépetes e por su lengua e yntrepetaçión otorgó esta carta de testamento la dicha María de Lara, e Iohán Martínes de Bogarra e Pedro de Avilés e Pedro de Castrillo e Diego Hende, vezinos desta dicha çibdad de Baça. E porque la dicha María de Lara dixo que no savía escreuir, la firmó por ellae a su rruego el dicho

[143] [*Tachado*:] nin alguno dellos no.

Pedro de Castrillo en el rregistro. Ba escrito en la margen do diz: "ánima" e testado do dezía: "ni alguno de ellos no".

Pedro de Castryllo (*rúbrica*).

[*Al pie*:] En este día, en el rregistro judiçial, está el fin e quito que dio Pedro de Lara a los dichos Diego de Lara e su muger.

XXVIII

1514, octubre, 19. Baza.

Luis de Quesada, mercader, habitante en Baza, y Juan Pérez Navarro, habitante en Almería, para evitar entablar pleito a causa de 550 pieles de carneros que el segundo vendió al primero, el cual aseguraba que estaban dañadas, acuerdan que arbitren la disputa Pedro de Santiso y Gómez Páez, vecinos y moradores de Baza, los cuales debían tomar una decisión en el plazo de 3 días; en caso contrario, nombrarían un tercer árbitro. Los otorgantes se obligan a cumplir el fallo de los árbitros.

Testigos: Juan de Escobar, escribano. Martín el Garby. Alonso Carofal, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Luis de Quesada. Juan de Escobar (firmó en el registro a ruego de Juan Pérez Navarro, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 122v.-123r.

Sepan quantos esta carta de conpromiso vieren commo yo, Luis de Quesada, mercader, avitante en esta noble çibdad de Baça, e yo, Ihoán Péres Navarro, avitante en la çibdad de Almería, otorgamos e conosçemos e dezimos que por quanto entre nosotros se esperava aver çiertos pleitos e debate sobre razón de quinientos e çinquenta pellejos de carneros que yo, el dicho Juan Péres Navarro, vendý a vos, el dicho Luis de Quesada, e vos, el dicho Luis de Quesada, dezís que estavan dañados e no eran tales commo yo vos los avía de entregar, e, sobre ello, queríamos tratar pleito e, por nos quitar de pleito i enojo e costas que sobre ello se podían rrecresçer e seguir a amas las partes, somos conçertados de lo dexar en manos e poder de Pedro de Santiso e de Gómez Páez, vezinos e moradores en esta dicha çibdad, para que ellos, commo juezes árvitros

arvitradores e amigables conponedores, syn guardar tela de juyzio[144] en otro término alguno, salvo arvitrando e conponiendo amigablemente, quitando del derecho de la vna parte e dándolo a la otra e de la otra a la otra, como vien visto les fuere, puedan mandar e determinar e sentençiar la dicha diferençia que entre nosotros ay, lo qual manden e sentençien desde oy, día de la fecha desta carta, fasta terçero día primero syguiente e, que sy los dichos Pedro de Santiso e Gómez Páez no se conformasen en el determinar de la dicha diferençia, que ellos puedan elegir e nonbrar otro terçero, el que a ellos les paresçiere e aquél que ellos nonbraren, diga su boto e paresçer en ello, e, lo quel dicho terçero determinare con el boto que más se conformare de los dichos juezes arbitros a él, sea valido e valga para agora e syenpre jamás, e nos obligamos destar por la sentençia que dieren e la conplir commo por ellos fuere sentençiado e mandado, so pena que el que no fuere ovediente e lo contradixiere que pague diez mill marauedís para la parte que ovediente fuere, para lo qual asý conplir // [fol. 123r.] e pagar e aver por firme nos, amas las dichas partes, obligamos nuestras personas e vienes muebles e rraýzes, avidos e por aver, e por esta carta damos e otorgamos todo nuestro poder conplido a todas e qualesquier justiçias e juezes de los rreynos e señoríos de la Reyna, nuestra señora, para la exsecución de todo ello, vien asý commo sy por sentençia difinitiva de juez conpetente pasada en cosa juzgada e por nos consentida fuese contra nos asý sentençiado, en firmeza de lo qual rrenunçiamos todas e qualesquier leis, fueros e derechos que en contra de lo contenido en esta carta sean, espeçialmente rrenunçiamos la ley e derecho en que dize que rrenunçiación de leis fecha en general non vala, en fee de lo qual otorgamos esta carta de conpromiso ante Diego de Ahedo, escriuano público, e testigos yuso escritos, en el rregistro del qual firmé mi nonbre yo, el dicho Luis de Quesada, que fue fecha e otorgada en la dicha çibdad de Baça, en diez y nueve días del mes de otubre, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quinientos e catorze años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento della: Juan Descovar, escriuano, e Martín el Garvy e Alonso Carofal, vezinos desta dicha çibdad. E porque el dicho Juan Péres Navarro dixo que no savía escreuir, la firmó por él e a su rruego el dicho Juan Descovar en el rregistro. Ba escrito entrerrenglones do diz: “más”, vala, ba testado do dezía: “salvo”, no le enpesca.

[144] [*Tachado*:] salvo.

Luis de Quesada (*rúbrica*).

Iohán Descobar (*rúbrica*).

XXIX

1515, marzo, 2. Baza.

Francisco Alférez, alguacil, y Rafael Arracán, regidor, vecinos de Zújar, acuerdan con Diego de Cazorla el Cazorli, vecino de Baza, que éste se haría cargo del estanco del aceite de la dicha villa desde el día de la data hasta finales de diciembre de 1515, bajo las siguientes condiciones:
1.- La venta se realizaría en una tienda, que siempre debía estar abastecida de aceite, y al precio que se vendiera en Baza.
2.- Si el establecimiento no estuviera abastecido o el aceite dispensado estuviese en mal estado, Diego de Cazorla sería condenado a las penas establecidas en esos supuestos para el encargado del estando del aceite en Baza durante 1514.
3.- Ningún vecino o forastero podría vender aceite al mismo precio que Diego de Cazorla y sólo podría hacerlo a menos precio si la venta se realizaba en la plaza.
4.- Diego de Cazorla debía pagar toda la alcabala del aceite que vendiese en la villa.
Testigos: El licenciado Juan Bravo. Diego de Madrid, escribano, vecino de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Madrid (firmó en el registro a ruego de Diego de Cazorla el Cazorli, de Francisco Alférez y de Rafael Arracán, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 281r.-282r.

Sepan quantos esta carta de obligación e convenençia vieren como yo, Françisco Alférez, alguazil, e yo, Rafael Arracán, rregidor, vezinos que somos de la villa de Çújar, juridición desta noble çibdad de Baça, de la vna parte, e yo, Diego de Caçorla el Caçorli, vezino que soy desta // [fol. 281v.] dicha çibdad de Baça, de la otra, otorgamos e conosçemos que somos convenidos e ygualados en la forma e manera syguiente: que yo, el dicho Diego el Caçorli, me obligo al estanco del azeyte de la dicha villa de Çújar por todo este año de mill e quinientos e quinze años, que comiença desde oy, día de la fecha desta carta, e se conplirá en fin del mes de dezienbre primero venidero en manera syguiente: que me obligo de en todo este tienpo dar todo el azeyte que fuere menester en la dicha villa, en vna tienda públicamente, e que non lo pueda vender en casa, salvo en tienda, buen azeyte, que sea de dar e tomar para comer, syn que falte ningún día nin ora,

salvo que sienpre aya abasto de ello, a los presçios[145] que valiere en esta çibdad en todo este dicho tienpo, que sy en esta çibdad syenpre se vendiere en las tiendas a syete marauedís la libra que yo lo dé aquel presçio e sy a seis, a seis, i sy a más o menos, que a los mismos presçios sea yo obligado a lo vender en la dicha villa e no más, salvo commo fuere subiendo o baxando en esta çibdad que asý lo baxe o suba yo en la dicha villa, e que si no diere abasto e alguna bez faltare el azeyte en la dicha villa, que cada bez que no lo oviere e faltare yo caya e yncurra en la pena en que caýa e yncurría el obligado que ovo en esta çibdad de azeyte el año pasado de mill e quinientos e catorze años, la qual sea exsecutada en mí mismo e en los dichos mis vienes[146] cada bez que me faltare e yo sea obligado a la pagar. Otrosý, que sy el azeyte que vendiere no fuere bueno de comer e tal que sea de dar e tomar i en ello oviere algún defecto, que caya e yncurra en la pena que caýa e yncurría el obligado del dicho año pasado en esta çibdad que no vendía buen azeyte. Otrosý, es condición que en la dicha villa no pueda ningún vezino nin forastero vender el azeyte en tienda nin en casa en ninguna manera nin en la plaça a los presçios que yo lo vendiere, pero sy algún vezino o forastero quisiere vender en la plaça azeyte vn maravedí menos por libra de como yo lo vendiere, que lo pueda hazer con tanto que non lo pueda vender en casa nin en tienda syno en la plaça públicamente. Otrosý, es condición que yo, el dicho Diego el Caçorli pague el alca- // [fol. 282r.] vala de todo el azeyte que vendiere en la dicha villa. Con las quales dichas condiçiones e con cada vna dellas yo, el dicho Diego el Caçorli, me obligo de basteçer la dicha villa de todo el azeyte que oviere menester. E yo, Françisco Alférez, alguazil, e yo, Rafael Arracán, rregidor, vezinos de la dicha villa, por nosotros i en nonbre de todos los vezinos de la dicha villa, por los quales prestamos cabçión de rrato que estarán e pasarán por todo lo susodicho e no lo contradirán, so obligaçión que para ello hazemos de nuestras personas e vienes que para ello hazemos de nuestras personas e vienes que para ello espeçialmente obligamos, otorgamos e conosçemos que damos a vos, el dicho Diego el Caçorli, el dicho estanco del azeyte de la dicha villa por el dicho tienpo e con las condiçiones susodichas que a nos conviene guardar, e, que sy alguna persona vendiere azeyte en la dicha villa fuera de las condiçiones susodichas, que exsecutaremos en ellos la pena conforme a las condiçiones del obligado desta çibdad del año pasado. Para lo qual asý conplir e pagar e aver por firme, nos, amas las dichas partes, conviene a saber, yo, el dicho Diego el Caçorli, de la vna, e nos, los dichos Françisco Alférez e

[145] [*Tachado*:] e b.
[146] [*Tachado*:] e se remata en la.

Rafael Arracán, de la otra, en nonbre de la dicha villa, obligamos nuestras personas e todos nuestros vienes muebles e rraýzes, avidos e por aver, e por esta carta damos e otorgamos todo nuestro poder conplido a todas e qualesquier justiçias e juezes de los rreynos e señoríos de la Reyna, nuestra señora, para la exsecuçión de todo ello, vien asý commo sy por sentençia difinitiva de juez conpetente pasada en cosa juzgada e por nos consentida fuese contra qualquier de nos, las dichas partes, asý sentençiado, en firmeza de lo qual rrenunçiamos todas e qualesquier leis, fueros e derechos que en contra de lo contenido en esta carta sean, espeçialmente rrenunçiamos la ley e derecho en que dize que rrenunçiación de leis fecha en general non vala, en fe de lo qual otorgamos esta carta ante Diego de Ahedo, escriuano público, e testigos yuso escritos, que fue fecha e otorgada en la dicha çibdad de Baça en dos días del mes de março, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quinientos e quinze años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento della: el liçençiado Juan Brabo e Diego de Madrid, escriuano, vezinos desta dicha çibdad de Baça. E porque los dichos Diego el Caçorli e Françisco Alférez e Rafael Arracán dixieron que no savían escreuir, la firmó por ellos e a su rruego el dicho Diego de Madrid en el rregistro.

Diego de Madrid (*rúbrica*).

XXX

1515, marzo, 27. Baza.

Hernando Benalvara, Hernán González, carnicero, y Francisco Muñoz, su hijo, vecinos de Baza, constituyen una compañía. El primero entregaba a los últimos 100 ducados para que los empleasen en la compra de ganado para pesar y matar en las carnicerías de Baza y, con lo obtenido, reinvirtiesen los dichos 100 ducados en la misma operación hasta finales de 1515. Terminado ese año, se ajustarían cuentas, se le devolverían los dichos 100 ducados a Hernando Benalvara y las ganancias se repartirían a medias entre el primero y los últimos. En caso de producirse pérdidas, serían afrontadas por igual por ambas partes.

Testigos: Bernardino Benalvara, padre de Hernando Benalvara. Diego Heredia. Sebastián Rodríguez de Caravaca. Francisco de las Navas, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Hernando Benalvara, de Hernán González y de Francisco Muñoz, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 315r.-316r.

Sepan quantos esta carta de conpañía vieren commo yo, Hernando Venalvara, vezino que soy de la noble çibdad de Baça, de la vna parte, e yo, Hernán Gonçález, carniçero, e yo, Françisco Muñoz, su hijo, vezinos que somos de la dicha çibdad de Baça, anvos e (*sic*) dos juntamente de mancomún e a boz de vno e cada vno de nos por el todo, rrenunçiando las leis de duobus rreis devendid e el avtentica presente de fide jusoribus, de la otra, otorgamos e conosçemos que tomamos trato de conpañía e somos conçertados e convenidos en la manera syguiente: que yo, el dicho Hernando Venalvara, doy a vos, los dichos Hernán Gonçález, carniçero, e Françisco Muñoz, vuestro hijo, a anvos juntamente, çien ducados de oro para que los enpléis i con ellos conpréis carneros o bacas o cabrones o el ganado de carne para matar e pesar en las carneçerías desta çibdad que os paresca el mejor presçio que ser pudiere, lo qual trayáis a matar e pesar a esta çibdad, e, pesado, los dineros que dello se hizieren los tornéis a enplear en el dicho ganado e lo traer e tornar a pesar en esta dicha çibdad, e, desta manera, tratéis con los dichos çien[147] // [fol. 315v.] ducados todo este presente año de mill e quinientos e quinze años, sy no oviere carniçero obligado en esta çibdad, e, sy oviere carniçero, que se obligue de dar carne a basto a esta çibdad, que, en aviéndole, no enpléis más los dichos çien ducados nin tratéis más con ellos, antes luego, en aviendo carniçero obligado, seáis obligados a me dar quenta de los dichos çien ducados en que se enplearon e quantas vezes, e me deis e entreguéis luego los dichos çien ducados que yo vos doy para tratar, e, sacados aquellos e la costa que en ello se oviere hecho, la ganançia e provecho que en ello oviere avido sea partida en dos partes e me deis a mí la mitad, por razón de los dichos çien ducados que doy para tratar con ellos, e llevéis vosotros la otra mitad, por razón de vuestro trabajo que en ello ponéis, e, sy no oviere obligado e tratáredes todo el año con ellos, que en fin del dicho año me deis la dicha quenta e, sacados los dichos çien ducados para mí e sacadas las costas que en ello oviéredes fecho, el dicho provecho e ganançia lo partamos por mitad en la manera susodicha, la mitad para mí e la mitad para vosotros. Yten, que si por caso, lo que Dios no quiera, en la dicha contratación e enpleo no oviese provecho alguno, que me bolbáis los dichos çien ducados que asý vos doy para tratar e, sy por caso oviere pérdida en ello, que en tal caso yo sea obligado a perder la mitad de lo que asý se perdiere e vosotros perdáis la otra mitad e me lo paguéis luego que se hiziere la dicha quenta, so pena que si al dicho plazo no quisiéredes hazer

[147] [*Al pie*:] Fecha para anvas partes (*rúbrica*).

la dicha quenta i darme los dichos çien ducados y la mitad del provecho que con ellos oviere avido o la mitad de la pérdida, sy oviere pérdida e no provecho, que luego me los deis e paguéis con el doblo por nonbre de propio ynterese, con más todas las costas, daños, yntereses e menoscavos que sobre ello se me recresçieren. E nos, los dichos Hernán Gonçález e Françisco Muñoz, su hijo, que presentes estamos, anbos e (*sic*) dos juntamente de mancomún e a boz de vno e cada vno de nos por el todo, rrenunçiando las leis de duobus rreis devendid e el avtentica presente de fide jusoribus, otorgamos e conosçemos que somos conçertados e convenidos e tomamos conpañía con vos, el dicho Hernando Venalvara, en la manera e con las condiçiones e según que por vos es de susodicho e rrelatado, e nos obligamos de lo conplir según que de suso se qontiene e so la pena de suso contenida, e por // [fol. 316r.] esta presente carta otorgamos e conosçemos que rresçebimos de vos, el dicho Hernando Venalbara, los dichos çien ducados de oro, que montan treynta y syete mill e quinientos marauedís, de los quales nos tenemos por contentos porque los rresçebimos de vos rrealmente e con efecto, e, en rrazón de la paga e entrega, rrenunçiamos la exebçión del mal engaño e las leis de la ynumerata pecunia e cosa non vista nin contada, rresçebida nin pagada, en vno con las dos leis de la prueva e de la paga, e por esta carta nos obligamos de conplir todo lo suso contenido e con los dichos çien ducados conprar la mercadería susodicha o la que della mejor nos paresçiere e tratar e granjear con ellos al más provecho que ser pueda, e de tener quenta e rrazón de lo que se hiziere e vos la dar cada i quando oviere carniçero obligado en esta çibdad o, sy no lo oviere, en fin del año, buena quenta con pago leal i verdadera, syn que en ella aya cavtela, fravde nin engaño alguno, e de vos entregar los dichos çien ducados y más la mitad del provecho e ynterese que en ello oviere avido, e, sy por caso no oviere provecho e oviese pérdida, que vos daremos e pagaremos lo que quedare todo del prençipa e más la mitad de la pérdida, so pena del doblo con más todas las costas, daños, yntereses i menoscavos que sobe ello se vos recresçieren, para lo qual todo que dicho es asý conplir e pagar e aver por firme, anvos e (*sic*) dos juntamente, debaxo de la dicha mancomunidad, obligamos nuestras personas e vienes muebles e rraýzes, avidos e por aver, e por esta carta damos e otorgamos todo nuestro poder conplido a todas e qualesquier justiçias e juezes de los rreynos e señoríos de la Reyna, nuestra señora, para la exsecución de todo ello, vien asý commo sy por sentençia difinitiva de juez conpetente pasada en cosa juzgada e por nos consentida fuese contra nos asý

sentençiado, en firmeza de lo qual renunçiamos todas e qualesquier[148] leis, fueros e derechos que en contra de lo contenido en esta carta sean, espeçialmente rrenunçiamos la leys e derecho en que dize que rrenunçiación de leis fecha en general non vala, en fee de lo qual otorgamos esta carta de conpañía en la manera susodicha ante Diego de Ahedo, escriuano público, e testigos yuso escritos, que fue fecha e otorgada en la dicha çibdad de Baça, en veynte y syete días del mes de março, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quinientos e quinze años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento della: Vernaldino Venalbara, que fue yntrépete del dicho Hernando Venalvara, su padre, e Diego de Heredia e Savastián Rodríguez de Caravaca e Françisco de las Navas, vezinos e estantes en esta dicha çibdad de Baça. E porque los dichos Hernando Venalbara i Hernán Gonçález e Françisco Muñoz dixieron que no savían escreuir, la firmó por ellos e a su rruego el dicho Françisco de las Navas en el rregistro. Ban testadas tres partes, no le enpezca.

Françisco de las Navas (*rúbrica*).

XXXI

1516, julio, 3. Baza.

Hernando de Santisteban, vecino de Baza, como curador de Luis Mercador, hijo del difunto Pedro Mercador, su sobrino, lo pone como aprendiz del oficio de sastre con Hernando de Olivares, sastre, durante 3 años, que comenzaban a contar desde el día de san Juan (24 de junio) de 1516. Hernando de Olivares en ese tiempo le proporcionaría comida, bebida, vestido, calzado y cama, le enseñaría el oficio de sastre lo suficiente para ser obrero, so pena de pagarle el sueldo de obrero hasta enseñarle, y al final del citado tiempo le daría una capa, un sayo, un jubón, unas calzas, una caperuza, un cinto, unos zapatos, un par de camisas de lino y unas tijeras del oficio de sastre. Luis Mercador le serviría en todo lo concerniente a un aprendiz y Hernando de Santisteban se obliga a que no se ausentaría, devolviéndoselo y perdiendo lo servido

Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Juan de Escobar, escribano. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Hernando de Santisteban. Hernando de Olivares.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 458r.-458v.

[148] [*Tachado*:] justiçias e juezes de.

[*Al margen izquierdo*:] Fecha.

Sepan quantos esta carta de aprendiz de ofiçio vieren commo yo, Hernando de Santistevan, vezino que soy de la noble çibdad, commo curador que soy de Luis Mercador, mi sobrino, hijo de Pedro Mercador, difunto, por virtud de la curaduría a mí disçernida por juez conpetente, otorgo e conosco que pongo al dicho Luis Mercador, mi sobrino, con vos, Hernando de Olivares, sastre, vezino desta dicha çibdad, el qual [*al margen*: pongo] por aprendiz del ofiçio de sastre por tienpo de tres años conplidos primeros syguientes, que començaron a correr e se quentan desde el día de san Juan de junio que agora pasó deste año de mill e quinientos e diez y seys años, hasta ser conplidos los dichos tres años, para que en todo este tienpo él vos syrva de todas las cosas que le mandardes que líçitas e onestas sean de hazer a moços aprendizes del dicho ofiçio e que le deys de comer e beber e vestir e calçar e camma en que duerma e vida rrazonable, e que en este dicho tienpo de tres años le a (*sic*) mostréys el ofiçio de sastre todo lo que vos savéys syn le encobrir cosa alguna, asý de coser commo de cortar, i todo lo que vos savéys en el dicho ofiçio syn le encobrir ninguna cosa, queriéndolo él aprender e tomar, so pena que si en el dicho tienpo no ge lo mostráredes o, a lo menos, tanto que en fin de los dichos tres años pueda ganar por obrero del dicho ofiçio, que desde allí adelante seáis obligado a le tener hasta ge lo aver mostrado e le pagar como a vn buen obrero del dicho ofiçio todo el tienpo que estoviere en lo tomar e apender (*sic*), yten, que, conplidos los dichos tres años, seáis obligado a le dar vna capa i un sayo i vn jubón e vnas calças i vna caperuça, todo nuevo de paño de çinco rreales la bara, y vn çinto y vnos çapatos e vn par de camisas de lienço de lino, todo nuevo, e vnas tiseras del ofiçio de sastre nuevas, esto todo demás de los alimentos i de mostrarle el ofiçio, e por esta carta me obligo quel dicho mi sobrino no se yrá nin avsentará del dicho seruiçio e de aprender el dicho ofiçio durante el dicho tienpo, so pena que sy se fuere o avsentare durante el dicho tienpo, que por el mismo caso aya perdido e pierda el tienpo que por el mismo caso aya perdido e pierda el tienpo que vos oviere seruido e torne a seruir los dichos tres años de nuevo, e, sy esto viere en esta çibdad o en su tierra, que vos lo torne a vuestro poder dentro de terçero día primero syguiente, e, sy estoviere en la comarca, dentro de quinze días, e que todas las bezes que se fuere e avsentare sea desta misma manera, para lo qual // [fol. 458v.] obligo al dicho menor e a sus vienes. E yo, el dicho Hernando de Olivares, otorgo e conosco que tomo e rresçibo de vos, el dicho Hernando de Santistevan, el dicho Luis Mercador, vuestro sobrino, por aprendiz de ofiçio de sastre

por el dicho tienpo de los dichos tres años e con las condiçiones e según e de la manera que de suso por vos es dicho e rrecontado, e me obligo de conplir todo lo susodicho según que de suso está declarado e me obligo de le mostrar el dicho ofiçio de sastre todo lo que yo sé syn le encobrir cosa alguna, sy él fuere tal que lo quisiere de prender e toviere avilidad para ello, e, sy todo no lo pudiere aprender o su ynjeno no bastare para lo tomar, me obligo de, a lo menos, le mostrar durante el dicho tienpo tanto del dicho ofiçio que de allí adelante gane por obrero e, sy en el dicho tienpo no ge lo mostrare, me obligo de lo tener hasta que lo sepa e de le dar en cada vn año tanto commo vn obrero pudiere ganar e de le dar en fin del tienpo todas las rropas de suso contenidas e, durante el dicho tienpo, de le dar todos los alimentos de comer e veber e vestir e calçar que oviere menester, para lo qual asý conplir e pagar e aver por firme obligo mi persona e todos mis vienes muebles e raýzes, avidos e por aver, e, otrosý, me obligo de no le despedir durante el dicho tienpo, so pena que el día que lo despidiere sea obligado a conplir con él todo lo susodicho commo sy me syrviera todos los dichos tres años, e, de allí adelante, él pueda hazer de sý lo que quisiere. E por esta carta nos, anbas las dichas partes, damos e otorgamos todo nuestro poder conplido a todas e qualesquier justiçias e juezes de los rreynos e señoríos de la Reyna i del Rey, nuestros señores, para que por todo rrigor e rremedio de derecho nos constriñan e apremien a lo asý conplir e pagar e aver por firme e para la exsecución de todo ello, vien asý commo sy por sentençia difinitiva de juez conpetente pasada en cosa juzgada e por nos consentida fuese contra qualquier de nos asý sentençiado, en firmeza de lo qual rrenunçiamos todas e qualesquier leys, fueros e derechos que en contra de lo contenido en esta carta sean, espeçialmente rrenunçiamos la ley e derecho en que dize que rrenunçiación de leys fecha en general no vala, en fee de lo qual otorgamos esta carta ante Diego de Ahedo, escriuano público, e testigos yuso escritos, e por más firmeza la firmamos de nuestros nonbres, que fue fecha e otorgada en la dicha çibdad de Baça, en tres días del mes de jullio, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quinientos e diez y seys años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento della: Andrés Hernández de las Navas, jurado, i Juan Descovar, escriuano, e Juan de Ahedo, vezinos desta dicha çibdad de Baça.

Hernando de Santistevan (*rúbrica*).
Fernando de Olivares (*rúbrica*).

XXXII

1516, julio, 4. Baza.

Francisco Mercador, regidor de Purchena, jurado y vecino de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, causas y negocios, realizando las diligencias necesarias.
Testigos: Diego de Madrid. Juan Conil. Llorente Martínez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco Mercador.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 130r.-130v.

Sepan quantos esta carta de poder vieren commo yo, Françisco Mercador, rregidor de la çibdad de Purchena, jurado i vezino que soy de la noble çibdad de Baça, otorgo e conosco que doy e otorgo todo mi poder conplido e bastante, según que lo yo he e tengo e mejor e más conplidamente lo puedo e devo dar e otorgar e de derecho más deve valer, a vos, Christóval Guerrero, vezino desta dicha çibdad de Baça, generalmente para en todos mis pleitos e cavsas quantos yo he e tengo o espero aver e tener e mover contra qualesquier personas de qualquier condición o estado que sean e las tales personas e qualquier dellas an e tienen o esperan aver e tener e mover contra mí en qualquier manera, e para que, si nesçesario fuere sobre los dichos mis pleitos e sobre qualquier cosa e parte dellos entrar en contienda de juyzio, podáys paresçer e parescáys ante todas e qualesquier justiçias e juezes de los rreynos e señoríos de la Reyna i Rey, nuestros señores, e, paresçido, podáys demandar, defender, rrazonar, rresponder, negar e conosçer e exçebçiones poner e en mi ánima qualesquier juramentos hazer de calunia e deçisorio e verdad dezir, e presentar testigos, escrituras e otra qualquier manera de prueva que convenga de ser fecha e presentada e todas las otras cosas e cada vna dellas hazer que al caso convenga e menester sean de ser fechas e que yo mismo haría e hazer podría a ello presente seyendo, avnque sean tales e de aquellas cosas e casos en que según derecho se rrequiera e deva aver mi más espeçial poder e mandado e presençia personal, e quan conplido e bastante poder commo yo he e ten- // [fol. 130v.] go para lo que dicho es e para cada vna cosa e parte ello, otro tal e tan conplido e ese mismo doy e otorgo, çedo, trespaso a vos, el dicho Christóval Guerrero, con todas sus ynçidençias e dependençias, emergençias, anexidades e conexidades, e, sy nesçesario es rrelevación, vos rrelievo de toda carga de satisdación, fiaduría, cabción, so la clavsula de judiçio

systi judicatun solui con todas sus clavsulas en derecho acostunbradas, e para aver por firme, estable e valedero, para agora e syenpre jamás, todo quanto por vos, el dicho Christóval Guerrero, çerca de lo susodicho en mi nonbre fuere fecho, dicho, avtuado e procurado, obligo mi persona e todos mis vienes muebles e rraýzes, avidos e por aver, en fee de lo qual otorgué esta carta de poder ante Diego de Ahedo, escriuano público, e testigos yuso escritos, que fue fecha e otorgada en la dicha çibdad de Baça, en quatro días del mes de jullio, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quinientos e diez y seys años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento della: Diego de Madrid e Juan Conil e Lloreynte Martínes, vezinos desta dicha çibdad de Baça. E por más firmeza la firmó de su nonbre el dicho Françisco Mercador.

Françisco Mercador (*rúbrica*).

XXXIII

1516, agosto, 5. Baza.

Juan de Escobar, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago de Baza, entrega en concepto de dote de Catalina de Escobar, su prima hermana, casada con Agustín de Alfocea, un conjunto de bienes valorados en 10.034 maravedíes y medio, cumpliendo la promesa realizada al concertarse el dicho matrimonio y en pago a los servicios que la dicha Catalina de Escobar le había prestado y por el amor que por ella sentía. Agustín de Alfocea recibe los dichos bienes y se compromete a mantenerlos y administrarlos. Igualmente, entrega en concepto de arras otros 5.000 maravedíes, que suponían la décima parte de sus bienes. Agustín de Alfocea se obliga a entregar los 15.034 maravedíes y medio a la dicha Catalina de Escobar y a sus hijos y herederos si se disolviese el matrimonio.

Testigos: Cristóbal de Escobar. Martín de Vergara. Jorge Martínez de Quesada. Pedro de Olivares. Pedro Vélez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Agustín de Alfocea. Juan de Escobar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 474r.-475v.

[*Arriba izquierda*:] Agosto de IUDXVI.

[*Arriba derecha*:] Carta de dote i arras de Catalina Descovar.

(*Cruz*)

En la noble çibdad de Baça, en çinco días del mes de agosto, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quinientos e diez y seys años, este día Iohán Descovar, clérigo benefiçiado de la yglesia de Señor Santiago de esa dicha çibdad e cura della, otorgó e conosçyó e dixo que por quanto fue tratado e conçertado casamiento entre Agostín de Alfoçea e Catalina Descobar, su prima hermana, y, al tienpo que se conçertó e trató el dicho casamiento, él prometió e mandó en docte e casamiento con la dicha su prima al dicho Agostín de Alfoçea diez mill e treynta i quatro marauedís i medio, los quales le da i entrega en satisfaçión e remuneraçión i pago del tienpo que la dicha su prima ha estado en su conpañía e seruiçio, e porque es su prima e por amor que le ha tenido, lo qual le dio en los vienes y en la forma i manera syguiente i en las pieças que se syguen:

Primeramente, le dio i entregó vn colchón de lienço de lino la cara y el envés de estopa lleno de lana, que fue tasado en quinientos marauedís. D.

Yten, vna xerga destopa, que tiene diez i syete baras, a medio rreal son ocho reales i medio. CCLXXXIX.

Yten, tres sávanas de lienço destopa de lino delgada, que tiene cada vna nueve baras, montan quinientos quarena marauedís. DXL.

Yten, vna manta fraçada, que costó dos ducados. DCCL.

Yten, vna colcha de lienço blanca nueva, que se tasó en dos mill marauedís. IIU.

Yten, tres almohadas de lienço blanco, la vna llena de lana, que fueron tasadas en diez rreales. CCCXL.

Yten, vna caveçera de lana nueva, que fue tasada en çinco rreales. CLXX.

Yten, vn poyal de lana de colores, fue tasado en vn ducado. CCCLXXV.

Yten, vn çielo de cama de lienço, tenido de quatro piernas, que fue tasado en quinintos e quarenta marauedís. DXL.

Yten, vna serga de lienço, labrado de dos piernas, que fue tasada en trezientos marauedís. CCC.

VUDCCCIIII. // [fol. 474v.]

Yten, vna delantera de cama de lienço verde i colorado con sus franjas, fue tasada en çiento i novena y çinco marauedís. CXCV.

Yten, vna cama de madera, que tiene dos bancos i çinco tablas, fue tasada en medio ducado. CLXXXVII medio.

Yten, vna almohada de alhonbra, tasada en çinco rreales i medio. CLXXXVII.

Yten, tres almohadas de lienço pintadas, que fueron tasadas en noventa y quatro marauedís. XCIIII.

Vn tendido nuevo para el pan, que fue tasado en rreal i medio. LI.

Yten, vna mesa con su banco i cadena, que fue tasada en seys rreales. CCIIII.

Yten, dos pares de manteles, los vnos de estopa de lino y los otros de cáñamo, tasados en diez rreales. CCCXL.

Yten, vnas tobajas de lino, en dos rreales. LXVIIII.

Yten, otras tovajas de estopa, en vn rreal. XXXIIII.

Yten, vna artesa nueva, que fue tasada en quatro rreales. CXXXV.

Yten, vn çedaço, que costó medio rreal. XVII.

Yten, vna arca de pino, que fue tasada en ocho rreales. CCLXXII.

Yten, vna sylla, tasada en veynte i çinco marauedís. XXV.

Yten, vna caldera grande de cobre, que fue tasada en catorze rreales. CCCCLXXVI.

Yten, vna caldera pequeña de cobre, que fue tasasa en çinco rreales. CLXX.

Yten, vna sartén de yerro nueva, que fue tasasa en tres rreales. C.

Vnas trébedes de yerro en tres reales. C.

Dos candiles de yerro, que fueron tasados en treynta marauedís. XXX.

Yten, dos asados i vna cuchara de yerro, fue tasado en dos rreales. LXVIII.

VIIIDLXII medio. // [fol. 475r.]

Yten, vn plato de peltre o estaño nuevo, que fue tasado en tres rreales. CII.

Yten, vn harnero, que fue tasado en medio rreal. XVII.

Yten, dos sayas, vna colorada y otra de mescla, tasadas en seysçientos marauedís. DC.

Yten, vna camisa de muger, que fue tasada en tres rreales i medio. CXIX.

Yten, vn tablero para levar el pan al horno, en vn rreal. XXXIIII.

IXUCCCCXXXIII medio.

Yten, le dio seysçientos marauedís en trigo para su casa e mantenimiento. DC.

XUXXXIII medio.

Los quales dichos vienes de suso contenidos fueron tasados e apresçiados por Mari Álvarez de la Serna, muger de Christóval de Baena, e por Catalina Díaz, muger de Juan de las Parras, madre del dicho Agostín de Alfoçea, las quales lo tasaron con juramento que ante todas cosas hizieron de lo tasar vien e fielmente, tasado lo qual tasaron cosa por cosa en presençia de mí, Diego de Ahedo, escriuano público, estando presentes por

testigos Christóval Descovar e Ihoán de Vergara e Jorje Martínes de Quesada, vezinos desta dicha çibdad.

Los quales dichos vienes asý tasados en la manera susodicha, el dicho Iohán Descovar, clérigo benefiçiado susodicho, luego yncontinente los dio i entregó al dicho Agostín de Alfoçea, el qual los rresçibió e se otorgó por contento dellos e se obligó de los tener en pie e de manifiesto, commo vienes dotales para los dar a la dicha su muger o a sus hijos y herederos o a quien por ella los oviere de aver. Otrosý, el dicho Agostín de Alfoçea, otorgó e conosçió e dixo que por honrra del matrimonio e de los hijos de vendición, sy Dios ge los diere, quel mandava e mandó e dava e dio en arras al (*sic*) dicha Catalina Descovar, su esposa, çinco mill marauedís, ques la déçima parte de sus vienes, de los quales dichos diez mill i treynta i quatro marauedís i medio, que resçibió con ella en docte e casamiento e de los dichos // [fol. 475v.] çinco mill marauedís que él otorgó que le mandava en arras, que todo monta quinze mill treynta i quatro marauedís i medio, de todos se constituyó por deposytario e tenedor dellos commo de vienes doctales de la dicha su muger e dixo que se obligava e obligó, que cada i quando Dios fuere servido de apartar e deshazer el dicho casamiento por muerte de alguno dellos o por alguna de las cavsas en derecho establesçidas, que él dará e pagará los dichos quinze mill e treynta i quatro marauedís i medio luego de contado a la dicha su esposa o a quien por ella los oviere de aver, syn pleito e syn rrebuelta, so pena de los pagar con el doblo por nonbre de propio ynterese, con más todas las costas, daños, yntereses e menoscabos que sobre ello se les rrecresçieren, e quieren que los ayan i tengan en lo mejor parado de sus vienes e que antes que otra persona alguna sean entregados en todo ello, para lo qual todo que dicho es asý conplir e pagar e aver por firme obligó su persona e todos sus vienes muebles e raýzes, avidos e por aver, e por esta carta dio[149]o e otorgó[150] todo su poder conplido a todas e qualesquier justiçias e juezes de los rreynos e señoríos de la Reyna i del Rey, nuestros señores, para que por todo rrigor e rremedio de derecho le constriñan e apremien a lo asý conplir e pagar e aver por firme e para la exsecución de todo ello, vien asý commo sy por sentençia difinitiva de juez conpetente pasada en cosa juzgada e por él consentida fuese contra él asý sentençiado, en firmeza de lo qual rrenunçio todas e qualesquier leys, fueros e derechos que en contra de lo contenido en esta carta sean, espeçialmente rrenunçio la ley e derecho en que dize que rrenunçiaçión de leys fecha en general non vala, en fee de lo qual otorgó esta carta de docte e arras

[149] [*Tachado*:] ron.
[150] [*Tachado*:] ron.

ante mí, Diego de Ahedo, escriuano público, e testigos yuso escritos, siendo presentes por testigos los susodichos e Pedro de Olivares e Pedro Véliz, vezinos desta dicha çibdad de Baça. E por más firmeza la firmó de su nonbre el dicho Agostín de Alfoçea. Ba escrito entrerrenglones o diz: "Martín" e testado do dezía: "Juan" e o dezía: "ron" e do dezía: "ron". E, otrosý, lo firmó por testigo Christóval Descovar a su rruego.

Agostín de Alfoçea (*rúbrica*).
Christóval Descobar (*rúbrica*).

XXXIV

1516, septiembre, 19. Baza.

Sebastián Pérez e Isabel Díaz de Barrantes, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y una gallina sobre un majuelo, situado en el bastetano pago de Zoaime. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en tres entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan el dicho majuelo.
Testigos: Diego de Montoya. Martín Sánchez Cepero. Jorge de Carmona, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Sebastián Pérez. Diego de Montoya (firmó en el registro a ruego de Isabel Díaz de Barrantes, que dijo que no sabía escribir). Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 508r.-511v.

[*Arriba*:] Çenso Aráoz contra Savastián Péres de quantía de D marauedís i vna gallina.

(*Cruz*)

Sepan quantos esta carta[151] vieren commo yo, Sabastián Pérez, e yo, Ysabel Díaz de Barrantes, su muger, vezinos que somos de la noble çibdad de Baça, yo, la dicha Ysavel Días de Barrantes, con liçençia y espreso consentimiento del dicho Sabastián Pérez, mi marido, que le pido y demando y él me da y otorga para hazer e otorgar juntamente con el todo lo que de yoso (*sic*) en esta carta será contenido, e yo, el dicho Sabastián Pérez,

[151] [*Tachado*:] de.

otorgo e conosco que doy e otorgo la dicha liçençia a vos, la dicha mi muger, conplida e bastante, qual de derecho en tal caso se rrequiere, la qual me obligo de no vos rrebocar agora nin en tienpo alguno nin por alguna manera, cabsa nin rrazón que sea, so espresa obligaçión que para ello fago e de mi persona e vienes, por ende, nos, los dichos Savastián Pérez e Ysavel Díaz, su muger, anbos e dos juntamente de mancomún e a boz de vno e cada vno de nos por el todo, rrenunçiando como rrenunçiamos las leis de duobus rreys devendi e el atentica presente de fide jusoribus, con todas las otras leis que fablan en rrazón de la mancomunidad commo en ellas se contine, de nuestro grado, libre e propia voluntad, syn fuerça nin premia nin otro enduzimiento alguno que nos sea fecho, dicho nin cometido por ninguna personal, otorgamos e conosçemos que bendemos a vos, el señor Iohán de Aráoz, secretario del Consejo de sus Altezas, vezino y rregidor de la dicha çibdad de Baça, que estáis presente, quinientos marauedís de la moneda vsual y vna gallina biba, gorda, buena, que se a de dar e tomar de tributo e çenso perpetuamente, para syenpre jamás, en cada vn año, los quales nosotros, por esta presente carta, cargamos e ynponemos de nuebo para que bos, el dicho señor Iohán de Aráoz, e vuestros herederos e subçesores e quien de vos o dellos oviere cabsa, título e rrazón los ayades e tengades sytuados e atributados espeçialmente sobre vn majuelo que nosotros avemos e tenemos en término desta çibdad, en el pago de Çohayme, que alinda con vn Ribaço e con tierras de Rodrigo Noguerol e con tierras de mí, el dicho Sabastián Pérez, ques de Hernando de Santistevan e con tierras de Daguid, los quales[152] // fol. 508v. dichos quinientos marauedís e vna gallina del dicho çenso, de mancomún e a boz de vno, segúnd dicho es, otorgamos e[153] nos obligamos por nosotros e por nuestros vienes y herederos e subçesores e por las otras personas que de nos o de ellos oviéren de aver e de heredar el a (*sic*) dicho majuelo de suso deslindado e declarado en qualquier manera de los dar e pagar a vos, el dicho señor Iohán de Aráoz, e a los dichos vuestros herederos e subçesores e a quien de vos o dellos oviere cabsa, puestos e pagados en esta dicha çibdad de Baça, llanamente e syn pleyto e syn contienda alguna, dende oy, día de la fecha desta carta, en adelane, los dichos quinientos marauedís, pagados por los terçios de cada vn año, para syenpre jamás, en fin de cada quatro meses lo que montare, e la dicha gallina por el día de Pascua de Navidad de cada vn año, para sienpre jamás, so

[152] [*Al pie*:] En quize de setienbre de mill e quinientos e diez i syete años Sabastián Péres pagó al señor Juan de Aráoz los dichos çinco mill marauedís i el çenso que ha corrido, el qual los resçibió e dio por libres a él i a su muger i a sus vienes i herederos e a los vienes ypotecados. Testigos: Jorje de Peñalosa e Savastián de Molina, alguazil, e Damián Despinosa e Diego de Morata.
[153] [*Tachado*:] conosçemos.

pena del doblo de cada paga, e la dicha pena, pagada o non, que todavía paguemos el dicho prençipal, los quales dichos quinientos marauedís e vna gallina del dicho trebuto e çenso vos vendemos e ynponemos sobre el dicho majuelo en cada vn año, segúnd dicho es, vendida buena, sana, justa e derecha por presçio e quantía de çinco mill marauedís de la moneda vsual que de vos, el dicho señor Iohán de Aráoz, rresçibimos e pasamos de vuestro poder al nuestro en ducados nuevos de buen oro e justo peso a vista y en presençia del escriuano e testigos yuso escritos, de los quales dichos çinco mill marauedís nos otorgamos e temos (*sic*) de vos por vien contentos e pagados y entregados a toda nuestra voluntad, el qual dicho trebuto e çenso vos vendemos e ynponemos en cada vn año sobre el dicho majuelo de suso deslindado e declarado segúnd dicho es, con las condiçiones syguientes:

Primeramente, con condición que nos, los dichos Sabastián Péres e Ysabel Díaz de Barrantes, su muger, e los dichos nuetros herederos e subçesores e cada vno de nos seamos e sean tenudos e obligados de tener todavía, para sienpre jamás, el dicho ma- // fol. 509r. juelo labrado e bien curado a vso de buen labrador, dándole todas las cabaduras e rregaduras y echando las cabeças que oviere menester en cada vn año, cada cosa en su tienpo e sazón, a nuestra costa e misyón, syn hazer por ello descuento alguno del dicho çenso, por manera que el dicho majuelo vaya antes a más que venga a menos y en él esté sienpre el dicho çenso e tributo vien parado e seguro, so pena que si asý no lo hiziéremos, que bos, el dicho señor Iohán de Aráoz, e los dichos vuestros herederos e subçesores lo hagades hazer a nuestra costa, e, lo que costare, seamos obligados nosotros e los nuestros a lo pagar con el doblo.

Otrosý, con condición que si nos, los dichos Sabastián Pérez e Ysabel Díaz, su muger, e los dichos nuestros herederos e subçesores e qualquier de nos estoviéremos o estovieren dos años, vno en pos de otro, que non diéremos e pagáremos los dichos quinientos marauedís e vna gallina del dicho çenso, que por el mismo caso ayamos caýdo e ayamos en comiso e ayamos perdido e perdamos el dicho majuelo de suso declarado, con todo lo que en él oviéremos fecho, labrado, plantado e mejorado, e que, allende de avello perdido, seamos obligados a vos pagar la rrenta del çenso que oviere corrido por rrata hasta que rrealmente e con efecto vos, el dicho señor Iohán de Aráoz, e los dichos vuestros herederos e subçesores seades entregados del dicho majuelo e de la tenençia e posesyón dél, la qual posesyón podáys tomar, sy quisiéredes, por vuestra propia avtoridad, syn liçençia nin mandado de alcalde nin de juez nin de otra persona alguna, syn preçeder liquidación nin averiguación alguna de la çesación de la paga por los

dichos dos años, e que, a vuestra eleción, se a de nos lo tomar por comiso o nos conpeler a que pagamos el dicho çenso, qual más quisiéredes.

Otrosý, con condición que nos, los dichos Sabastián Pérez e Ysavel Días, su muger, nin los dichos nuestros herederos e subçesores nin alguno de nos podamos nin puedan en nín // [fol. 509v.] gúnd tienpo vender, dar, donar, trocar nin canbiar nin enajenar nin trespasar el dicho majuelo de suso declarado e deslindado nin parte alguna dél a ninguna persona de las en derecho defendidas, conviene a saber, a yglesia nin a monesterio, cofradía nin ospital nin a caballero nin a dueña nin a donzella nin a persona poderosa nin de orden nin de religión nin de fuera parte de los rreynos e señoríos de sus Altezas, salvo a persona llana e abonada e qontiosa en quien el dicho çenso esté vien parado e seguro e de quien llanamente los podáys cobrar e aver a los dichos plazos de cada vn año de suso contenido, para sienpre jamás, segúnd dicho es, e se tengan e guarden e cunplan las condiçiones e todo lo en esta carta contenido e cada cosa dello, e cada e quanto lo oviéremos de vender o en otra manera enajenar, que lo fagamos saber primeramente a vos, el dicho señor Iohán de Aráoz, e a los dichos vuestros herederos e subçesores, diziendo e declarando el verdadero presçio que por ello nos fuere dado, porque, si lo quisiéredes por el tanto, lo podáis aver e tomar antes que otra persona alguna e, sy no lo quisiéredes, que por rrazón de la liçençia que para ello nos diéredes, seamos obligados a vos dar e pagar la déçima parte de los marauedís e otras cosas que por la tal venta o trespaso nos fuere dado, e questa forma susodicha se aya de tener e tenga quantas vezes el dicho majuelo se oviere de vender o trespasar, e, sy de otra manera lo fiziéremos, que non vala e, por el mismo caso, nos lo podáis tomar por comiso commo en la condición antes desta se contiene con lo que en todo él o parte dél oviéremos fecho, labrado e plantado e mejorado, segúnd dicho es.

Otrosý, con condición que sy[154] desde oy, día de la fecha desta carta, fasta quatro años primeros syguientes o en qualquier tienpo dellos nos, los dichos Sabastián Pérez e Ysavel Díaz, su muger, e los dichos nuestros herederos e subçesobres o quaquier de nos vos diéremos e tornáremos los dichos çinco mill marauedís segúnd e de la manera que nosotros agora los resçebimos, puesto caso que los ducados suban a mayor presçio de los trezientos setenta y çinco marauedís que agora cada vno bale // [fol. 510r.] o abaxen a menos que, dándolos de la manera que dicha es e agora nosotros los rresçebimos e non de otra manera, en vna bez, juntos commo los rresçebimos, que bos, el dicho señor

[154] [*Tachado*:] pasaren dos años.

Iohán de Aráoz, e los dichos vuestro herederos e subçesores e cada vno de vos seades obligados a los rresçebir e, dende en adelante, para sienpre jamás, nosotros e nuestros vienes y herederos e subçesores e el dicho majuelo, sobre que cargamos e ynponemos el dicho trebuto, seamos libres e nos quede horro e quito de los dichos quinientos marauedís e vna gallina del dicho çenso e de las condiçiones <en> esta carta contenidas para que podamos hazer e disponer del dicho majuelo commo de cosa nuestra propia, libre, quita e desenbargada, segúnd e por la forma e manera que lo podíamos hazer antes que sobre ello cargásemos e ynpusyésemos el dicho çenso, con tanto que paguemos los dichos marauedís en vna paga e de la manera que dicha es, e no de otra , e la renta del dicho çenso de marauedís e gallina que oviere corrido por rata hasta el tiepo que asý quitáremos el dicho trebuto, e sy dentro de los dichos quatro años no diéremos e pagáremos los dichos çinco mill marauedís de la manera que dicha es, que dende en adelante, para sienpre jamás, se queden cargados e constituídos sobre el dicho majuelo de suso deslindado los dichos quinientos marauedís e vna gallina del dicho çenso en cada vn año syn facultad de los poder redemir nin librar.

En la manera que dicha es e con las dichas condiçiones, sy los dichos quinientos marauedis e vna gallina del dicho çenso más balen o pueden baler de los dichos çinco mill marauedís que por conpra de lo susodicho rresçebimos segúnd dicho es, de la dicha demasía vos fazemos graçia de donación pura, perfecta e ynrrebocable, que llama el derecho entre bibos, e rrenunçiamos çerca desto la ley del ordenamiento rreal fecha en las Cortes de Alcalá de Henares que habla en rrazón de las cosas que son vendidas o trocadas por más o menos de la mitad presçio e valor como en ellas se contiene, e vos damos e otorgamos poder conplido para que bos, el dicho señor Juan Aráoz, o quien el dicho vuestro poder oviere por vuestra propia avtoridad, syn liçençia nin mandado de alcalde nin de juez nin de otra persona alguna, podades entrar e tomar la tenençia e posesyón del dicho majuelo por rrazón de los dichos quinientos marauedís e vna gallina del dicho çenso para que, sobre ello, bos ayades e tengades por juro de heredad en cada vn año, para syenpre // [fol. 510v.] jamás, para los dar e vender e enpeñar e hazer dellos como de cosa vuestra propia, e otorgamos e nos obligamos de mancomún segúnd dicho es e a boz de vno por nosotros e por nuestros herederos e subçesores de vos hazer çiertos e sanos e de paz, para syenpre jamás, los dichos quinientos marauedís e vna gallina del dicho çenso e el dicho majuelo de suso deslindado por rrazón dellos de qualesquier personas que bos lo pidan o demanden el dicho majuelo o qualquier cosa o parte dello en qualquier manera o por qualquier razón que sea e que tomaremos por vos,

el dicho señor Iohán de Aráoz, e por los dichos vuestros herederos e subçesores la boz e avtoría e defensyón de qualquier pleyto o demanda que sobre ello fuere movido dentro de quinto día que para ello fuéremos rrequeridos, e los syguiremos e acabaremos a nuestra propia costa e misión e vos sacaremos a paz e a salbo en la dicha rrazón, de manera que para syenpre jamás quedéis con los dichos quinientos marauedís e vna gallina del dicho çenso sobre el dicho majuelo de suso deslindado en cada vn año, para sienpre jamás, syn daño e costa alguna, so pena de vos tornar los dichos çinco mill marauedís del presçio sobre dicho que por conpra del dicho çenso rresçebimos segúnd que dicho es con el doblo, con más todas las costas, daños, yntereses e menoscabos que sobre la dicha rrazón se vos rrecresçieren, e la dicha pena, pagada o non, que firme sea esta carta e todo lo en ella contenido para syenpre jamás, para lo qual todo que dicho es asý pagar, tener e guardar e conplir e aver por firme, obligamos nuestras personas e vienes, e, de los dichos nuestros herederos e subçesores muebles e raýzes, avidos e por aver, espeçialmente obligamos e ypotecamos el dicho majuelo de suso deslindado e declarado, e damos e otorgamos todo poder conplido a todos e qualesquier alcaldes e justiçias, asý de la casa e corte e chançillería de la Reyna e del Rey, nuestros señores, como desta çibdad de Baça e de otras qualesquier çibdades, villas e lugares de sus rreinos e señoríos para que por todo rrigor e rremedio de derecho nos conpelan e apremien a que paguemos e cunplamos todo lo en esta carta // [fol. 511r.] contenido e cada vna cosa e parte dello, segúnd e de la manera que de suso está dicho e espeçificado, haziendo o mandando hazer entrega e cosecución en nuestras personas e vienes e de los dichos nuestros herederos e subçesores, e los vendan e rremanten en pública almoneda o fuera della e, del su balor, entreguen e fagan pago de los dichos quinientos maravedís e vna gallina de dicho çenso a vos, el dicho señor Iohán de Aráoz, e a los dichos vuestros herederos e subçesores desde oy, dicho día, en adelante a los dichos plazos de cada vn año para syenpre jamás, con más todas las costas, daños y menoscabos que sobre la dicha rrazón se vos rrecresçiere de todo vien e conplidamente en guisa que los no mengue nin de cosa alguna commo sy contra nosotros e contra los dichos nuestros herederos e subçesores fuese sentençiado por su sentençia difinitiba de juez conpetente pasada en cosa juzgada e por nos consentida e pasada en cosa juzgada e por nos consentida fuese contra nos asý sentençiado, en firmeza de lo qual rrenunçiamos todas e qualesquier leis, fueros e derechos e ordenamientos, vsos e costunbres, cartas de previllejos e merçedes de Rey e Reyna e Prínçipe heredero, ganadas e por ganar, que en nuestro fabor e contra lo susodicho sean o ser puedan que nos non balan en juyzio nin

fuera dél, espeçialmente rrenunçiamos la lei e derecho en que dize que rrenunçiación de leys fecha en general non bala, e, otrosý, yo, la dicha Ysabel Díaz de Barrantes, rrenunçio las leis de los enperadores Justitiano e Veliano, y la nueva constitución e leis de Toro que son e fablan en fabor de las mugeres que me non valan, por quanto por el escriuano público yuso escrito fuy aperçebida e avisada de su efecto que por mí avía tal derechos e, asýmismo, para más validación e firmeza desta dicha carta de venta e del dicho çenso e de lo en ella contenido e que no yré nin verné contra ello nin contra cosa alguna nin parte dello en tienpo alguno nin por alguna manera nin diré nin alegaré quel dicho majuelo es de mi propio docte e arras nin que me pertenesçen por otra ninguna cabsa que sea, juro por Dios e por Santa María e por las palabras de los Santos Evangelios e por la señal de la cruz, que corporalmente puse mi mano derecha, de tener e guardar e conplir esta dicha carta de venta como en ella se contiene e de // fol. 511v. no me oponer al dicho majuelo de suso declarado nin a parte alguna dél nin lo pedir nin demandar yo nin otro por mí en tienpo alguno nin por alguna manera por rrazón de la dicha mi docte e arras nin por el previllejo nin prerrogatiba dellas nin diziendo que me pertenesçen por vía de los vienes quel dicho mi marido e yo avemos multiplicado e mejorado durante el tienpo de nuestro matrimonio nin por otro ningúnd derecho de ypoteca táçita o espresa que a la (*sic*) dicho[155] majuelo me pertenescan o puedan pertenesçer en qualquier manera en quanto tocare a esa dicha vendida, e yo renunçio la dicha mi dote e arras e vienes multiplicados e prometo de no vsar dellas, so pena de perjura, so la qual dicha pena me obligo de no pedir rrelación deste juramento a nuestro muy Santo Padre nin a otro ningúnd perlado nin juez que lo pueda conçeder e, caso que sin pedirlo me sea conçedido, prometo de no vsar dello, en testymonio de lo qual otorgamos esta carta antel escriuano público e testigos yuso escritos e por más firmeza la firmé yo, el dicho Sabastián Pérez, que fue fecha e otorgada en la dicha çibdad de Baça, en diez y nuebe días del mes de setienbre, año del nasçimiento de nuestro Salbador Ihesuchristo de mill e quinientos e diez y seis años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento della: Diego de Montoya e Martín Sánchez Çepero e Jorje de Carmona, vezinos desta dicha çibdad de Baça. E porque la dicha Ysabel Díaz dixo que no savía escreuir, la firmó por ella e a su rruego el dicho Diego de Montoya. Ba escrito entrerrenglones do diz: “en” e testado do dezía: “de” e do dezía: “conosçemos” e do dezía: “pasaren dos años” e do dezía: “para”.

[155] [*Tachado*:] hu.

Sevastián Péres (*rúbrica*).

Diego de Montoya (*rúbrica*).

Pasó este çenso por ante mí, Diego de Ahedo, escriuano público (*rúbrica*).

PARTE II

CATÁLOGO DE LOS PROTOCOLOS NOTARIALES DE BAZA (1510-1519)

ÍNDICE ONOMÁSTICO

ÍNDICE TOPONÍMICO

ÍNDICE DE ACTIVIDADES

ÍNDICE DE MATERIAS

CATÁLOGO DE LOS PROTOCOLOS NOTARIALES DE BAZA (1510-1519)

1

1491, marzo, 27. Sevilla.

Los Reyes Católicos otorgan poder a Antonio de Aguilar, capitán de los reyes, y a Gonzalo de Cortinas, contino de los Reyes Católicos y alcaide de Freila, para realizar el repartimiento y repoblación de la ciudad de Baza y de las tierras y villas de su jurisdicción[1].

Firmantes: Fernando II, rey de Aragón. Isabel I, reina de Castilla. Hernando de Zafra, secretario real. El doctor Alonso Ruiz, canciller real.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 141r.-142r.

2

1493, junio, 10. Baza.

Gonzalo de Cortinas, contino de los Reyes Católicos, repartidor de Baza y de su tierra, dona a Diego Pérez de Santisteban, criado de don Enrique Enríquez, y a Constanza de Lugo, su esposa, unas casas, situadas en la medina bastetana, junto a la Plaza Mayor, otras en el arrabal de Churra, 1 sitio de tinte junto a la puerta de la ciudad, saliendo del arrabal de San Juan, 80 fanegas de tierra y diversas aranzadas de viñas repartidas, en distintos puntos de Baza, y 1 huerta, que se encontraba en el pago de la Tamasca[2].

Testigos: Martín Sánchez, sillero. Sancho de Cetina. Juan Cerdán, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Gonzalo de Cortinas. Cristóbal de Hontiveros, escribano del repartimiento.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 141r.-142v.

3

1493, octubre, 17. Baza.

Gonzalo de Cortinas, contino de los Reyes Católicos, repartidor de Baza y de su tierra, dona a Pedro de Peña, trompeta, vecino de la dicha ciudad, y a Atanasia González, su esposa, 1 cuerpo de casa, situado en el arrabal de Calacijar, 41 fanegas y 4 celemines de

[1] Inserto en el documento 2.
[2] Inserto en el documento 2.942.

tierra, situadas en distintos puntos de Baza, 2 aranzadas de viña, situadas en 2 bancales, y 1 huerta en el pago de Almunia, con 170 estadales[3].
Testigos: Antonio de Vega. Gonzalo de Padilla. Íñigo Hernández, albañil, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Gonzalo de Cortinas. Cristóbal de Hontiveros, escribano del repartimiento.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 66r.-66v.
Cit. ESPINAR MORENO, M.: "Notas…", art. cit., pp. 25-45, p. 28; p. 29.
Reg. ESPINAR MORENO, M.: "Notas…", art. cit., p. 35.
Ed. ESPINAR MORENO, M.: "Notas…", art. cit., pp. 35-36.

4

1494, marzo, 28 (viernes). Baza.

Pedro de Peña, trompeta, vecino de Baza, arrienda a Juan de Córdoba, vecino de la dicha ciudad, unas casas y 1 viña, situadas en Baza, durante 2 años, que comenzaron a contar desde el día de la data, a cambio de 650 maravedíes, a pagar a finales de cada año, y con la condición de mantener convenientemente las dichas propiedades. Por otro lado, le da poder para recobrarlas de la persona que las tenía a renta[4].
Testigos: Alonso Rubio. Ginés de Yeste. Diego Núñez, vecinos de Baza.
Firmante: Pedro García de la Hueta, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 72r.-73r.
Cit. ESPINAR MORENO, M.: "Notas…", art. cit., p. 31; p. 32.
Reg. ESPINAR MORENO, M.: "Notas…", art. cit., p. 36.
Ed. ESPINAR MORENO, M.: "Notas…", art. cit., pp. 36-37.

5

1499, septiembre, 9. Baza.

Acta de la reunión del cabildo municipal de Baza en la cual Diego Pérez de Santisteban presentó la donación realizada en su favor por el repartidor de la ciudad, para que fuesen cotejados los límites en ella recogidos, en relación con el título que tenía Baza sobre el ejido del arrabal Hidar, demostrándose que el dicho Diego Pérez tenía justa propiedad y derechos sobre las tierras contenidas en la citada donación y sobre las de Pedro de Aráoz, que en esos momentos poseía el ejído[5].
Firmante: Diego de la Peña, escribano del concejo de Baza.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 142v.-143r.

6

[3] Adosado al documento 1.364.
Fol. 67v. "(*Cruz*). Carta de donación de Pedro de Peña, tronpeta".
[4] Adosado al documento 1.364.
[5] Inserto en el documento 2.942.

1507, marzo, 4. Úbeda.

Pedro del Orilla, vecino de la villa de Albánchez y estante en la ciudad de Úbeda, da poder a Diego García, vecino de la dicha villa, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y le fuese debido, y generalmente para todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello[6].

Testigos: Pedro Sánchez de Perez Espada. Pedro de Baeza, hijo de Lope de Córdoba. Bartolomé Albino, vecinos de la ciudad de Úbeda[7].

Firmante: Antonio de Ordás, notario y escribano público de los reyes y del número de Úbeda.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 12r.-12v.

7

1507, junio, 27. Baza.

Leonor de Torres, viuda de Hernando de Zafra, y Hernando Sánchez de Zafra, hijo del anterior, para evitar pleito por los bienes que quedaron a su muerte, acuerdan lo siguiente:

1.- Los bienes gananciales, muebles y raíces serían repartidos por igual entre ambos, a excepción del señorío de la villa de Castril y todo lo a él anexo y perteneciente, que correspondía a Hernando Sánchez de Zafra, de la forma que lo estableció su padre en su testamento.

2.- Se realizará inventario de todos los bienes que quedaron a la muerte de Hernando de Zafra.

3.- Una vez inventariados, la mitad de los bienes muebles y semovientes corresponderían a Leonor de Torres. La otra mitad se destinaría al cumplimiento de las mandas testamentarias. Lo que sobrase pasaría a Hernando Sánchez de Zafra junto con la armadura de su padre, haciendo Leonor de Torres donación de la parte que le correspondía de la misma.

4.- Leonor de Torres decide dotar la mitad del monasterio que su esposo dispuso fundar bajo al advocación de santa Catalina de Siena con los bienes de ambos. Sus herederos enterrarían al matrimonio en el mismo y designarían a las 12 religiosas que lo habitarían.

5.- Todos los bienes raíces de Hernando de Zafra así como el señorío de Castril, con todo lo anexo y perteneciente al mismo, quedarían de forma vitalicia en poder de Leonor de Torres, como albacea testamentaria de su esposo, y no contrajese matrimonio, de forma que los administrarse hasta que, a su muerte, pasasen a los herederos del difunto.

6.- Para el sustentamiento de Hernando Sánchez de Zafra y de su casa, Leonor de Torres destinaría 150.000 maravedíes y 500 fanegas de pan anuales de las rentas y frutos de los heredamientos que le hicieron venta y merced el matrimonio.

---

[6] Adosado al documento 2.344.
Fol. 12v. [*al pie*:] "En XXI de marzo de IUDXVII años sostituyó a Pedro de Santiso. Testigos: el bachiller Narváez, que lo firmó, e Martín de Pastrana e Gonzálo Hernández.".

[7] "Firmolo vno de los dichos testigos a su ruego en el registro de esta carta.".

7.- En cumplimiento del testamento, de la mitad de las rentas de los bienes raíces correspondientes a Hernando Sánchez de Zafra y de las rentas de la villa de Castril se destinarían, lo que considerasen Leonor de Torres y el anterior, para el sostenimiento de la casa y criados de ésta y para los gastos de la administración de los bienes reseñados. Cumplidas las mandas testamentarias, lo que sobrase de estas rentas se destinaría a una serie de partidas establecidas en el testamento de Hernando de Zafra (redención de cautivos, personas necesitadas, etc.)
8.- Leonor de Torres se obliga a la administración de los referidos bienes del difunto Hernando de Zafra y de cumplir con sus mandas testamentarias como su albacea, amparando a Hernando Sánchez de Zafra del que le exigiese cumplimiento de las mismas[8].
Testigos: Cristóbal López de Hontiveros. Hernando de Aguirre. Juan de Madrid, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Leonor de Torres. Hernando de Zafra.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 712v.-714v.

8

1507, junio, 27. Baza.

Hernando Sánchez de Zafra, veinticuatro de Granada, hijo de Hernando de Zafra, da poder a Leonor de Torres, viuda de éste, para que, como su albacea testamentaria, administrase, gobernase y tuviese a su cargo de forma vitalicia los bienes y hacienda que quedaron del difunto Hernando de Zafra con el señorío de Castril, con todo lo anexo y perteneciente al mismo, tal y como constaba en su testamento y como Hernando Sánchez de Zafra había acordado con Leonor de Torres, siempre que aquella no "mudase su estado"[9].
Testigos: Hernando de Aguirre. Cristóbal López de Hontiveros. Juan de Madrid, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernando de Zafra.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 723r.-723v.

9

1508, enero, 19. Baza.

Constanza Núñez, viuda de Rodrigo de Alcaraz, vecina de Baza, en su nombre y en el de sus hijos, como su madre y tutora, da poder a Diego de Alcaraz, su hijo, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le fuese debido a ella o a su difunto esposo, y generalmente para todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias que fuesen necesarias[10].
Testigos: Rodrigo Barroso. Lázaro Moreno. Alonso de Santisteban. Diego de Montoya, vecinos de la ciudad de Baza.

[8] Insertado en el documento 3.364.
[9] Insertado en el documento 3.366.
[10] Adosado al documento 242.

Firmante: Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 236r.-237r.

10

1508, diciembre, 22 (viernes). Baza.

Diego Izquierdo, hijo de los difuntos Juan Izquierdo y Magdalena de Barajas, Francisco Fernández de Cazorla, Bartolomé Martínez y Francisco Izquierdo, parientes de Juan Izquierdo, hijo de los dichos difuntos, solicitan al bachiller Pedro González de Herrera, lugarteniente de corregidor de Baza, que, teniendo en cuenta que Diego y Juan Izquierdo eran menores y necesitaban tutor y curador para repartir la herencia de sus padres con sus hermanos, les asignase uno, siendo designado Bartolomé Martínez. Éste realizó juramento como tal, presentó por su fiador a Francisco Fernández de Cazorla, y el dicho lugarteniente de corregidor lo nombró tutor y curador[11].

Testigos: Lope de Antequera. Fernando de Cazorla. Juan de Medina, alguacil, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Lope de Antequera (firmó en el registro a ruego de Bartolomé Martínez y de Francisco Fernández de Cazorla, que dijeron que no sabían escribir). El bachiller Pedro González de Herrera. Diego de Ahedo, escribano público.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 125r.-126r.

11

1509, julio, 26. Baza.

Juan Pacheco, lugarteniente de corregidor de la ciudad de Baza, constituye a Beatriz de Ocaña, viuda de Antón de Grimaldo, vecina de Baza, como tutora de sus hijas María, Leonor e Isabel, la cual señala como fiador de la dicha tutela a Cristóbal de Baena, y, por otro lado, autoriza a la dicha Beatriz de Ocaña, para demandar y cobrar los bienes de su difunto marido que perteneciesen a sus hijas, puesto que, realizando un inventario de los mismos, se había comprobado como éste había dejado muchos de sus bienes, maravedíes y joyas "derramados y prestados" [12].

Testigos: Diego de Escobar. Quesada. Salvatierra. Gonzalo, pregonero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan Pacheco. Juan de Escobar, escribano público.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 109r.-109v.

12 (183)

1509, agosto, 28. Baza (ante las puertas de las casas de palacio).

[11] Inserto en el documento 2.490.
[12] Inserto en el documento 122.

Cristóbal López, vecino de la villa de Beteta, da poder a Juan de Taravilla especialmente para cobrar 3.912 maravedíes que Alonso Barriga, vecino de Huéscar, le debía en virtud de una obligación, realizando para ello las diligencias que fuesen necesarias[13].
Testigos: Pedro Serna. Pedro Nolio. Juan de Alceni, vecinos de la villa de Beteta.
Firmantes: Cristóbal López. Alonso de Cuenca, escribano.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 182v.-183r.

13 (197)

1510, octubre, 6. Baza

Francisco de la Costana, chantre de la Iglesia Mayor de Baza, otorga poder a Pedro de la Costana, su hermano, especialmente para cobrar 10.000 maravedíes de juro anual situados en las tercias y alcabalas de las villas burgalesas de Albillos, Tardajos, San Pedro y San Felices en razón de la capellanía que tenía en la iglesia de Santa María de la Vieja de Burgos. Igualmente, le da poder para arrendar los préstamos y beneficios que poseyese, fundamentalmente en Barajas y Canillas, situados en el arciprestazgo de Madrid. Por último, le da poder para demandar y cobrar aquello que se le debiese y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias[14].
Testigos: Rodrigo de Baena, escribiente. Pedro de Dueñas. Esteban de Haro, vecinos de la ciudad de Baza
Firmante: Juan Pérez de Pareja notario del cabildo de la Iglesia Colegial de Baza, escribano real y escribano público del número de la dicha ciudad.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 208r.-209v.

14

1510, octubre, 25. Adra (en las casas donde vivía el escribano público Martín de Soto).

Martín de Soto, escribano público, y Antonio Moreno, escribano, vecinos de la villa de Adra, da poder a Francisco de Baena, vecino de la dicha villa, especialmente para demandar y cobrar de Diego de Cazorla, vecino de Granada, arrendador y recaudador mayor de las alcabalas del partido y obispado de Almería, 16.000 maravedíes que les libró la reina doña Juana, 8.000 maravedíes a cada uno, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorgan poder para sustituir procuradores[15].
Testigos: García de Castilleque. Juan Martínez. Hernando de Ibarra, vecinos de la villa de Adra.
Firmante: Martín de Soto, escribano público[16].

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 95r.-96r.

[13] Inserto en el documento 749.
[14] Adosado al documento 214.
[15] Inserto en el documento 11.
[16] Antonio Moreno firmó en el registro.

15 (1)

1510, diciembre, 27. Baza

Hernando de Santisteban, vecino de Baza, vende 1 viña y 1 majuelo que poseía en el bastetano pago del Copetín, a Martín Sánchez Cepero, vecino de la dicha ciudad, por 9.375 maravedíes.

Testigos: Cristóbal de la Torre, escribano. Pedro García de Mora. Cristóbal de Torres, ballestero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernando de Santisteban

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 1r.-1v.

16 (2)

1510, diciembre, 27. Baza.

Martín Sánchez Cepero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando de Santisteban, vecino de la dicha ciudad, 4.375 maravedíes, que le debía como resto por la compra de 1 viña y 1 majuelo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1511.

Testigos: Cristóbal de la Torre, Pedro García de Mora. Juan Conil, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan Conil (firmó en el registro a ruego de Martín Sánchez Cepero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 2r.-2v.

17 (3)

1510, diciembre, 28. Baza.

Cristóbal de Benavides, vecino de la ciudad de Guadix, se obliga a pagar a Francisco Hernández de Quesada, vecino de Baza, 4.000 maravedíes, que le debía por la compra que le hizo de 1 caballo, valorado en 6.000 maravedíes, a los que se restaban los 2.000 maravedíes que el último le adeudaba por otro caballo que le vendió. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y mediados del mes de julio de 1511.

Testigos: Juan de Bolaños, vecino de la ciudad de Guadix. Diego, hijo del jurado Andrés Hernández. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Cristóbal de Benavides, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 3r.-3v.

18 (4)

1510, diciembre, 28. Baza.

Hernando de Aguirre, vecino de Baza, vende unas 3 fanegas de tierra que poseía en el bastetano pago de la Carrera, camino de Lorca, a Cristóbal Cepero, vecino de la dicha ciudad, por 2.000 maravedíes.

Testigos: Juan Cabedo. Alonso Sánchez, colchero. Antón Jiménez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cosme de Vera, hijo de Diego de Vera (firmó en el registro a ruego de Hernando de Aguirre, que dijo que por su enfermedad no podía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 4r.-4v.

19 (5)

1510, diciembre, 28. Baza.

Ginés Gómez, vecino de Baza, vende 1 viña que poseía en el bastetano pago de Salamón, a Antonio de Torres, vecino de la dicha ciudad, por 1.875 maravedíes.

Testigos: Diego Hernández de Salvatierra. Álvaro de Alcaraz. Gonzalo de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gonzalo de Baeza (firmó en el registro a ruego de Ginés Gómez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 5r.-5v.

20 (6)

1510, diciembre, 29. Baza.

Juan de Vergara, vecino de Baza, vende unas viñas que poseía en el bastetano pago de Zoaime, a Lope García, vecino de la dicha ciudad, por 10.000 maravedíes.

Testigos: Cristóbal de Torres, ballestero. Alonso Sánchez de San Clemente. Alonso de Mescua, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alonso Sánchez de San Clemente (firmó en el registro a ruego de Juan de Vergara, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 6r.-6v.

21 (7)

1510, diciembre, 29. Baza.

Lope García, vecino de Baza, da poder a Juan de Vergara, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar del arrendador, recaudador, tesorero o receptor de las tercias del obispado de Jaén de 1511 la cantidad de 8.751 maravedíes, que la

Corona le había librado en ellas por servirle con 1 lanza jineta de acostamiento, realizando para ello todas las diligencias que fuesen necesarias.
Testigos: Rodrigo de León, receptor. Diego de Castro, vecino de la ciudad de Granada. Cristóbal de Torres, ballestero, vecino de la ciudad de Baza.
Firmante: Lope García.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 7r.-7v.

22 (13)

1510, diciembre, 29. Baza.

Francisco Cabedo, vecino de Baza, vende 1 caballería de tierra, situada en el bastetano lugar llamado el Campillo, a Alonso de Liébana, vecino de la dicha ciudad, por 1.500 maravedíes.
Testigos: Francisco Mercador, jurado. Lorenzo Jiménez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco Mercador (firmó en el registro a ruego de Francisco Cabedo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 13r.-13v.

23 (14)

1510, diciembre, 29. Baza.

Hernando Pérez Hatab, que antes se llamaba Alí Hatab, vecino de Baza, vende unas tierras, situadas en la bastetana acequia de Arrahal, a Diego el Baqui, vecino de la dicha ciudad, por 476 maravedíes.
Testigos: Pedro García de Mora. Lorenzo Jiménez. Cristóbal de Torres, ballestero. Diego de Montoya, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Montoya (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernando Pérez Hatab, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 14r.-14v.
Cit. CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Mudéjares y moriscos…", art. cit., p. 397.

24 (15)

1510, diciembre, 29. Baza.

Fernando Castellanos, vecino de la villa de Cazorla, da poder a Gonzalo Helipe, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Álvaro Laub, de Hernando Celil y de Hernando Rafe, vecinos de la Granada, en la colación de San Salvador y de San Juan de los Reyes, 5.895 maravedíes que le adeudaban, según constaba en una obligación que pasó ante Castillo, escribano público de Granada, realizando para ello todas las diligencias que fuesen necesarias.

Testigos: Guzmán de Herrera, alcaide de la ciudad de Baza. Juan Domínguez. Cristóbal de Escobar, vecino de la dicha ciudad.
Firmante: Guzmán de Herrera (firmó en el registro como testigo a ruego de Fernando Castellanos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 15r.-15v.

25 (19)

1510, diciembre, 29. Baza.

Íñigo Hernández de la Fuente, vecino de Baza, vende 1 bancal de tierra, situado en el bastetano pago de las Fontanillas, a Alonso Muñoz Rocotí, vecino de la dicha ciudad, por 1.564 maravedíes.
Testigos: Francisco Mercador, jurado. Pedro García de Mora. Gonzalo de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Gonzalo de Baeza (firmó en el registro como testigo a ruego de Íñigo Hernández de la Huete, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 19r.-19v.
Cit. CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Mudéjares y moriscos…", art. cit., p. 397.

26 (8)

1510, diciembre, 29. Caniles

Gonzalo de Segura, jurado y vecino de Baza, da a censo 2 cuartos de molino, que poseía en la villa de Caniles, a Diego de Ávila, vecino de la dicha ciudad, para toda su vida y la de uno de sus hijos, el que él indicase, a cambio de 3 ducados de oro, entregando la mitad a finales de febrero y el resto a finales de agosto, y bajo las siguientes condiciones:
1.- Diego de Ávila y su sucesor mantendrían en correctas condiciones los 2 cuartos de molino, teniendo en buen estado la presa, acequias, casa, muelas y rodeznos. Para ello, aportaría 1 cuarto de los gastos y Gonzalo de Segura el resto.
2.- Si transcurriesen 2 años consecutivos sin que se pagar el censo establecido, Gonzalo de Segura podría arrebatarle los dichos cuartos de molino, debiendo abonar la cantidad adeudada desde el momento en que se produjese el impago.
3.- Diego de Ávila y su sucesor no podrían vender, empeñar, donar o trocar los citados cuartos de molino a doncella, monasterio, consejo o persona poderosa.
4.- No se podría efectuar la venta de las dichas propiedades sin la licencia de Gonzalo de Segura, recibiendo la veintena parte del montante de la operación.
Testigos: Gonzalo Núñez. Antón de Roa, beneficiados de la villa de Caniles. Antón Donaire, vecino de la dicha villa.
Firmantes: Gonzalo de Segura. Diego de Ávila.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 8r.-8v.

27 (9)

1510, diciembre, 29. Caniles

Gonzalo de Segura, jurado y vecino de Baza, da a censo vitalicio a Juan Carrillo, herrero, cristiano nuevo, que antes se llamaba Mahamad Haxem, vecino de Caniles, 2 cuartos de molino, que poseía en la dicha villa, a cambio de 3 ducados de oro, entregando la mitad a finales de febrero y el resto feneciendo agosto, y bajo las siguientes condiciones:
1.- Juan Carrillo mantendría en correctas condiciones los 2 cuartos de molino, teniendo en buen estado la presa, acequias, casa, muelas y rodeznos. Para ello, aportaría 1 cuarto de los gastos y Gonzalo de Segura el resto.
2.- Si transcurriesen 2 años consecutivos sin que se pagar el censo establecido, Gonzalo de Segura podría arrebatarle los dichos cuartos de molino, debiendo abonar la cantidad adeudada desde el momento en que se produjese el impago.
3.- Juan Carrillo no podría vender, empeñar, donar o trocar los citados cuartos de molino a doncella, monasterio, consejo o persona poderosa.
4.- No se podría efectuar la venta de las dichas propiedades sin la licencia de Gonzalo de Segura, recibiendo la veintena parte del montante de la operación.
Testigos: Gonzalo Núñez. Antón de Roa, beneficiados de la villa de Caniles. Antón Donaire. Alonso de Illescas.
Firmantes: Gonzalo de Segura. Gonzalo Núñez (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Carrillo, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 9r.-9v.

28 (10)

1510, diciembre, 30. Baza.

Juan de Teruel, vecino de Baza, y Juan de Moya, su fiador, se obligan a pagar a Matías Martínez, vecino de la dicha ciudad, 1.989 maravedíes, que le debían por la compra que el primero le hizo de cierto paño. Se entregaría la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Carnestolendas (2 de marzo) de 1511 y el resto para el de Pascua Florida (20 de abril).
Testigos: Francisco de Valdepeñas. Francisco Martínez. Martín de Bracamonte, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Martín de Bracamonte (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Teruel y de Juan de Moya, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 10r.-10v.

29 (11)

1510, diciembre, 30. Baza.

Lorenzo Jiménez, vecino de Baza, como tutor de Antón Jiménez, su hermano, arrienda 1 huerta, que el menor poseía en el camino de San Jerónimo, a Pedro Ruiz de Beas,

vecino de la dicha ciudad, durante 4 años, que comenzaron el 1 de octubre de 1510, a cambio de 510 maravedíes anuales, entregados al final de cada año, y de mantener en correctas condiciones la dicha huerta.

Testigos: Juan Pacheco, regidor. Francisco Ortiz, carpintero. Gonzalo de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gonzalo de Baeza (firmó en el registro como testigo a ruego de Lorenzo Jiménez y de Pedro Ruiz de Beas, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 11r.-11v.

30 (12)

1510, diciembre, 30. Baza.

Pedro de Xea, vecino de Baza, vende 1 casa, que poseía en la bastetana colación de Santa María, a María de Valdivieso, viuda de Diego de Escalada, vecina de la dicha ciudad, por 2.500 maravedíes horros de alcabalas.

Testigos: Juan Pacheco. Francisco Ortiz. Gonzalo de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gonzalo de Baeza (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Xea, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 12r.-12v.

31 (16)

1510, diciembre, 30. Baza.

Francisco Martínez, vecino de Baza, pone a Francisca Martínez, su hija, de 7 años de edad, al servicio de Martín de Bracamonte, vecino de la dicha ciudad, y de Ana de Chinchilla, su esposa, durante 10 años, que comenzaban el día 1 de enero de 1511. Durante ese tiempo el matrimonio le proporcionaría comida, bebida, vestido, calzado, cama y vida honesta y razonable, le pagaría 5.000 maravedíes en concepto de soldada, de los cuales había entregado 2 ducados, y se obliga a no despedirla en esos años, so pena de 2.000 maravedíes y de entregarle los 4.250 maravedíes que restaban de la soldada; en caso de casarse o de fallecer, le pagarían el tiempo que hubiese servido. Francisco Martínez se obliga a no retirar a Francisca Martínez del servicio, so pena de pagar los menoscabos y 2.000 maravedíes, y, si su hija se ausentase del servicio, tendría que devolverla en el plazo de 20 días, so pena de perder el tiempo que llevase sirviendo y de 2.000 maravedíes.

Testigos: Ginés de Murcia. Francisco de Valdepeñas. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Martín de Bracamonte. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Martínez y de Ana de Chinchilla, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 16r.-16v.

32 (17)

1510, diciembre, 30. Baza.

El bachiller Diego de Baena, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias.

Testigos: Gonzalo de Baeza. Alonso Montano. Diego de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: El bachiller Diego de Baena

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 17r.-17v.

33 (18)

1510, diciembre, 30. Baza.

El bachiller Diego de Baena y Pedro de Santiso, vecinos de Baza, acuerdan que el primero trataría las enfermedades y dolencias del segundo, de su esposa, de sus hijos y de sus criados, financiando Pedro de Santiso los materiales y medicinas, a cambio de hacerse cargo de los pleitos del bachiller, salvo de aquellos en los que la parte contraria le hubiese otorgado poder. Diego de Baena le proporcionaría relación de sus procesos judiciales y de los escritos que fuesen necesarios, de forma que Pedro de Santiso realizase las diligencias precisas hasta la sentencia dada por la justicia de Baza, recibiendo 1 castellano de oro al año en dos pagas semestrales.

Testigos: Gonzalo de Baeza. Diego de Alcaraz. Alonso Montano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso. El bachiller Diego de Baena

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 18r.-18v.

34 (20)

1510, diciembre, 30. Baza.

Bartolomé Sánchez y Juan López, vecinos de Baza, realizan trueque, de forma que el primero da al segundo 1 caballo color rucio más 3 ducados de oro a cambio de que este último le entregase otro caballo color castaño.

Testigos: Juan Conil. Diego de Alcaraz. Alonso de Mendoza, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan Conil (firmó en el registro a ruego de Bartolomé Sánchez y de Juan López, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 20r.-20v.

35 (21)

1510, diciembre, 30. Baza.

Juan Pacheco, regidor y vecino de Baza, traspasa a Gonzalo de Baeza, vecino de la dicha ciudad, 1 libramiento, por valor de 11.721 maravedíes, dada por la Corona en las alcabalas de Jaén de 1510, en pago por los servicios del primero con 1 lanza jineta de acostamiento entre 1508 y 1510. Juan Pacheco le otorga poder a Gonzalo de Baeza para poder cobrar la dicha cantidad y se obliga a resarcirle de aquellos maravedíes que le pudiesen ser descontados de la misma.
Testigos: Rodrigo de León, receptor. Hernando de Barea. Lope de Antequera, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Pacheco.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 21r.-21v.

36 (22)

1510, diciembre, 30. Baza.

Gonzalo de Baeza, vecino de Baza, traspasa a Juan Pacheco, regidor y vecino de la dicha ciudad, 5.500 maravedíes, contenidos en cierta obligación, por la cual Rodrigo de Baeza, mercader e igualmente vecino de Baza, le adeudaba al primero una cantidad mayor. El cobro de los dichos maravedíes se realizaría a los plazos y de la manera establecida en el dicho documento. Gonzalo de Baeza le otorga poder a Juan Pacheco para poder cobrar la dicha cantidad
Testigos: Rodrigo de León, receptor. Diego de Castro, vecino de Granada. Lope de Antequera, vecino de la ciudad de Baza.
Firmante: Gonzalo de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 22r.-22v.

37 (23)

1510, diciembre, 30. Baza.

Alonso Alauxi, cristiano nuevo, que antes se llamaba Cacim Alauxi, vecino de Baza, vende unas casas, situadas en la bastetana colación de Santa María, a Diego Burla, vecino de la dicha ciudad, por 3.300 maravedíes.
Testigos: Francisco Mercador, jurado. Juan García de Mora. Gonzalo de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Gonzalo de Baeza.
Firmante: Gonzalo de Baeza (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Aluxí, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 24r.-24v.

38 (24)

1510, diciembre, 30. Baza.

Íñigo Hernández de la Fuente, vecino de Baza, vende 1 pedazo de viña, que tenía en el bastetano pago de Zalema, a Gonzalo Carrillo Alfatí, vecino de la dicha ciudad, por 3.100 maravedíes.

Testigos: Francisco Mercador, jurado. Juan García de Mora. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Íñigo Hernández de la Huete, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 25r.-25v.

Cit. CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Mudéjares y moriscos…", art. cit., p. 398.

39 (25)

1510, diciembre, 30. Baza.

Juan Guillén, vecino de Baza, vende media tenería, que mantenía a censo de las monjas de Santa Isabel de la dicha ciudad, a Cristóbal de Torres, zapatero, a cambio de 7.000 maravedíes y de pagar el citado censo a las religiosas a los plazos y de la forma que se había establecido con el vendedor.

Testigos: Garci González. Antón de Torres. Juan Alonso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo de León, receptor (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Guillén y de Cristóbal de Torres, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 26r.-26v.

40 (26)

1510, diciembre, 30. Baza.

Alonso de Liébana, vecino de Baza, vende 1 viña, que tenía en el bastetano pago de Zalema, a Andrés de Avilés, vecino de la dicha ciudad, por 11.000 maravedíes.

Testigos: Diego Pérez Fotaya. Pedro de Ledesma. Pedro Ruiz, hijo del jurado Andrés Hernández, estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Liébana, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 27r.-27v.

41 (28)

1510, diciembre, 30. Baza.

Juan López, vecino de Baza, vende 1 casa, que poseía en la bastetana colación de Santiago, a Bartolomé Sánchez en nombre de los hijos menores de Francisco García por 3.000 maravedíes.
Testigos: Juan Conil. Diego de Alcaraz. Alonso de Mendoza. Juan García de Mora, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Conil (firmó en el registro a ruego de Juan López, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 29r.-29v.

42 (29)

1510, diciembre, 30. Baza.

Bartolomé Sánchez, albardero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan López, vecino de la dicha ciudad, 3.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 casa para los hijos menores de Francisco García, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1511.
Testigos: Juan Conil. Diego de Alcaraz. Alonso de Mendoza, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Conil (firmó en el registro a ruego de Bartolomé Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 30r.-30v.

43 (30)

1510, diciembre, 30. Baza.

Alonso de Mendoza, vecino de Baza, vende 10 fanegas de tierra, que poseía en el bastetano pago de Jabalcohol, a Gómez Fajardo, vecino de la dicha ciudad, por 6 ducados.
Testigos: Diego de Alcaraz. Juan Conil. Diego Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alonso de Mendoza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 31r.-31v.

44 (31)

1510, diciembre, 30. Baza.

Cristóbal de Torres, zapatero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Guillén, vecino de la dicha ciudad, 5.500 maravedíes, que le debía como resto por la compra de media tenería con cierto censo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1511.
Testigos: Juan Alonso. García González. Juan de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Baeza (firmó en el registro a ruego de Cristóbal de Torres, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 32r.-32v.

45 (27)

1510, diciembre, 31. Baza.

Mencía de Baeza, viuda de Juan de Baeza, vecina de Baza, vende 1 bancal de tierra, con aproximadamente 2 fanegas y media de sembradura, que tenía en el bastetano pago de las Fontecillas, a Pedro García de Mora, vecino de la dicha ciudad, por 4.500 maravedíes.
Testigos: Juan de Lorca. Sebastián Navarro. Juan Conil, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Conil (firmó en el registro a ruego de Mencía de Baeza, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 28r.-28v.

46 (32)

1510, diciembre, 31. Baza.

Garci González, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Alonso, vecino de la dicha ciudad, 4.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 buey, 1 vaca y 1 becerro, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1511.
Testigos: Cristóbal de Escobar. Alonso de Liébana. Sebastián de Morales, vecinos de la ciudad de Baza. Rodrigo de León, receptor.
Firmante: Rodrigo de León (firmó en el registro a ruego de Garci González, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 33r.-33v.

47 (33)

1510, diciembre, 31. Baza.

Andrés de Avilés, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso de Liébana, vecino de la dicha ciudad, 10.500 maravedíes, que le debía por la compra de 1 viña por 11.000 maravedíes, de los que sólo había pagado 500 maravedíes en concepto de alcabalas. Se entregaría la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1511 y el resto para el de Santa María (15 de agosto). Para asegurar el cumplimiento de lo establecido hipoteca la dicha viña.
Testigos: Diego Pérez Fotaya. Pedro Ruiz, hijo del jurado Andrés Hernández. Pedro de Ledesma, estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Andrés de Avilés.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 34r.-34v.

48 (34)

1510, diciembre, 31. Baza.

Juan de Liétor, vecino de Baza, vende 1 pedazo de tierra, de aproximadamente 3 fanegas de sembradura, situado en el bastetano pago de Dayfontes, a Juan de Cortinas, que cuando era musulmán se llamaba Hacén Baqui, vecino de la dicha ciudad, por 2.000 maravedíes.

Testigos: Juan de Lorca. Hernán Pérez Hatab, vecinos de la ciudad Baza. Juan Pérez de Segura, criado de Antonio de la Cueva.

Firmante: Juan Pérez de Segura (firmó en el registro a ruego de Juan de Liétor, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 35r.-35v.

Cit. CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Mudéjares y moriscos…", art. cit., p. 398.

49 (35)

1510, diciembre, 31. Baza.

Juan Muñoz, vecino de Baza, vende unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, a Francisco Ortiz, carpintero, vecino de la dicha ciudad, por 6.000 maravedíes.

Testigos: Pedro Martínez de Siles. Cristóbal Páez, vecinos de la ciudad Baza. Juan de Soto, criado de Juan de Francia.

Firmante: Cristóbal Páez (firmó en el registro a ruego de Juan Muñoz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 36r.-36v.

50 (36)

1510, diciembre, 31. Baza.

Andrés de Avilés, vecino de Baza, vende 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Pachán, a Sebastián Rodríguez de Caravaca, vecino de la dicha ciudad, por 2.400 maravedíes.

Testigos: Gonzalo de Segura, jurado. García del Rincón. Bartolomé Sánchez, vecinos de la ciudad Baza.

Firmante: Andrés de Avilés.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 37r.-37v.

51 (37)

1510, diciembre, 31. Baza.

Andrés de Torres el Bulba, que antes se llamaba Mahomad el Bulba, y María Pérez, viuda de Diego Pérez Hatab, vecinos de Baza, venden a Francisco Mercador, jurado y vecino de la dicha ciudad, 2 bancales de tierra, que se encontraban en barbecho y que tenían en el bastetano pago del Lomo, por 8.624 maravedíes.

Testigos: Gonzalo de Segura, jurado. Sebastián Rodríguez. Andrés de Avilés, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gonzalo de Segura (firmó en el registro como testigo a ruego de Maria Pérez, que dijo que no sabía escribir). Andrés de Torres[17].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 38r.-38v.

Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 280.

Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 252; p. 262; p. 265; p. 269. CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Mudéjares y moriscos…", art. cit., p. 397.

52 (38)

1510, diciembre, 31. Baza.

Alonso Martínez de Montalbán, vecino de Baza, vende a Lope de Antequera, vecino de la dicha ciudad, unas tierras, que tenía en el bastetano pago de Jabalcohol, por 409 maravedíes.

Testigos: Cristóbal de la Torre. Gonzalo de Baeza. El bachiller Diego de Baena, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre (firmó en el registro a ruego de Alonso Martínez de Montalbán, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 39r.-39v.

53 (39)

1510, diciembre, 31. Baza.

Sebastián Rodríguez de Caravaca, vecino de Baza, se obliga a pagar a Andrés de Avilés, vecino de la dicha ciudad, 2.400 maravedíes, que le debía de resto de 1 viña que le compró, para el día de Navidad (25 de diciembre) de 1511.

Testigos: Gonzalo de Segura. Rodrigo Barroso. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Sebastián Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

[17] Firma en árabe.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 40r.-40v.

54 (40)

1510, diciembre, 31. Baza.

Rodrigo de Baeza, alférez y vecino de Baza, vende a Juan de Escobar, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago de la dicha ciudad, 15 fanegas de tierra y 1 majuelo, que tenía en el bastetano pago del Copetín, por 7.500 maravedíes.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Cristóbal de Vargas. Cristóbal de Torres, ballestero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de la Torre (firmó en el registro a ruego de Rodrigo de Baeza, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 41r.-41v.

55 (41)

1510, diciembre, 31. Baza.

Juan Cepero, vecino de Baza, y Juana Gómez, su esposa, venden a Cristóbal de Escobar, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta, que poseían en la bastetana acequia de Bernal Francés, por 3.000 maravedíes.
Testigos: Pedro Cerón. Francisco López. Bartolomé Martínez de Miranda, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Bartolomé Martínez (firmó en el registro a ruego de Juan Cepero y de su mujer, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 42r.-42v.

56 (42)

1510, diciembre, 31. Baza

Isabel de Jemi, mujer que fue de Jemia, cristiana nueva, vecina de Baza, vende por juro de heredad a Diego Hernández el Purchení, vecino de la dicha ciudad, 1 casa, que tenía en la bastetana colación de San Juan, por 1.200 maravedíes.
Testigos: Bernardino Benalvara. García del Rincón. Cristóbal de la Torre, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Bernardino Benalvara.
Firmante: Cristóbal de la Torre (firmó en el registro a ruego de Isabel de Jemi, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 43r.-43v.

57 (43)

1510, diciembre, 31. Baza.

Diego Pérez Harón, cristiano nuevo, vecino de Baza, vende a Francisco de Haro, vecino de la dicha ciudad, 1 casa, que tenía en la bastetana colación de San Juan, por 900 maravedíes.

Testigos: García del Rincón. Cristóbal de Vargas, Cristóbal de Torres, ballestero. Cristóbal de la Torre, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre (firmó en el registro a ruego de Diego Pérez Harón, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 44r.-44v.

58 (44)

1510, diciembre, 31. Baza.

Hernando de Santa Olalla Xabeo, vecino de Baza, vende a Gonzalo de Segura el Minichi, vecino de la dicha ciudad, 1 casa, que poseía en la bastetana colación de San Juan, por 1.500 maravedíes.

Testigos: Cristóbal de Vargas, Cristóbal de Torres, ballestero, Cristóbal de la Torre, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre (firmó en el registro a ruego del vendedor, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 45r.-45v.

59 (45)

1510, diciembre, 31. Baza.

Juan de Cózar el Bacarexi, cristiano nuevo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Antón de Salas, vecino de la dicha ciudad, 5 ducados y medio de oro, que le debía por 1 macho que le compró, para el primer día de Cuaresma de 1511.

Testigos: Cristóbal de Torres, ballestero. Cristóbal de Vargas. Cristóbal de la Torre, vecinos de la dicha ciudad Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro a ruego de Juan de Cózar, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 46r.-46v.

60 (46)

1510, diciembre, 31. Baza.

Francisco Jiménez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Ginés Angeler, vecino de la dicha ciudad, 4.000 maravedíes, que le debía por la compra de unas casas, en el plazo de 1 año.

Testigos: Cristóbal de la Torre. Esteban de Haro. García del Rincón, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro a ruego de Francisco Jiménez, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 47r.-47v.

61 (47)

1510, diciembre, 31. Baza.

Alonso Marín Alamín, cristiano nuevo, vecino de Baza, se obliga a de pagar a Cristóbal de Torres, zapatero, vecino de la dicha ciudad, 2.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 viña, para el día de san Juan (24 de junio) de 1511.

Testigos: Cristóbal de la Torre, escribano. García del Rincón. Esteban de Haro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro a ruego de Alonso Marín, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 48r.-48v.

Cit. CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Mudéjares y moriscos…", art. cit., p. 398.

62 (48)

1510, diciembre, 31. Baza.

Cristóbal de Torres, zapatero, vecino de Baza, vende a Alonso Marín Alamín, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Zoaime, con aproximadamente 1.000 vides, por 3.500 maravedíes.

Testigos: Cristóbal de la Torre, escribano. García del Rincón. Esteban de Haro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro a ruego de Cristóbal de Torres, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 49r.-49v.

63 (49)

1510, diciembre, 31. Baza

Ginés Angeler, vecino de Baza, vende a Francisco Jiménez, vecino de la dicha ciudad, unas casas, que tenía en la bastetana colación de Santiago, por 4.000 maravedíes horros de alcabala.

Testigos: Cristóbal de Vargas. Cristóbal de la Torre, Cristóbal de Torres, ballestero, vecinos de la ciudad Baza.
Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro a ruego de Ginés Angeler, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 50r.-50v.

64 (50)

1510, diciembre, 31. Baza

Pedro del Castrillo y Juan de Vergara, vecinos de Baza, realizan truque de forma que el primero entrega al segundo 1 majuelo, que éste tenía en el bastetano pago de Zoaime, más 1.000 maravedíes, a cambio de 1 caballo con su freno. Pedro del Castrillo se obliga a pagarle los 1.000 maravedíes que le quedó debiendo a causa del truque para el día de san Juan (24 de junio) de 1511.
Testigos: Gonzalo de Baeza. Juan Conil. Cristóbal de la Torre, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro a ruego de Juan de Vergara, que dijo que no sabía firmar). Pedro del Castrillo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 51r.-51v.

65

1510, diciembre, 31. Baza.

Pedro del Castrillo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Vergara, vecino de la dicha ciudad, 1.000 maravedíes, que le debía del trueque entre ambos de 1 majuelo por 1 caballo y la dicha cantidad, para el día de san Juan de junio de 1511.
Testigos: Gonzalo Baeza. Juan Conil. Cristóbal de la Torre, vecinos de la ciudad Baza.
Firmante: Pedro del Castrillo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 51v.

66 (51)

1510, diciembre, 31. Baza.

Gonzalo de Baeza, vecino de Baza, vende 1 casa, que tenía en la bastetana colación de Santa María, a García del Rincón, vecino de la dicha ciudad, por 2.100 maravedíes.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Pedro del Castrillo. Diego de Heredia, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Gonzalo de Baeza

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 52r.-52v.

67 (52)

1510, diciembre, 31. Baza

Ginés Sánchez, vecino de Baza, vende 1 majuelo, que tenía en el bastetano pago de Zoaime, a Rodrigo de Salamanca, escribano público y vecino de la dicha ciudad, por 1.000 maravedíes.

Testigos: Gonzalo de Baeza. Pedro del Castrillo. Cristóbal de la Torre, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro a ruego, de Ginés Sánchez, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 53r.-53v.

68 (53)

1510, diciembre, 31. Baza.

García del Rincón, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la dicha ciudad, 2.100 maravedíes, que le debía por la compra de 1 casa, para el día de Pascua Florida (20 de abril) de 1511.

Testigos: Cristóbal de la Torre. Diego de Heredia. Gonzalo de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: García del Rincón.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 54r.-54v.

69 (54)

1511, enero, 1. Baza.

Gonzalo Montesino, vecino de Baza, pone a Juan Montesino, su hijo, de 15 años de edad, como aprendiz de Cristóbal de Escobar, cantarero, vecino de la dicha ciudad, durante 5 años, que comenzaban a correr a partir de la fecha del documento. Cristóbal de Escobar le enseñaría el oficio de cantarero sin cobrarle, de forma que fuese un buen oficial del dicho oficio, le proporcionaría comida, bebida, vestido, calzado y vida honesta y razonable, y le pagaría al final del tiempo establecido 1 capuz, 1 sayo, 1 jubón, unas calzas, 1 caperuza de buen paño nuevos, de 3 reales la vara, y 1 par de camisas; igualmente, se obliga a no despedir a Juan Montesino, so pena de pagar lo fijado más 3.000 maravedíes y de tener que enseñarle el oficio durante el citado tiempo. Gonzalo Montesino se compromete a no quitarle a su hijo y, si éste abandonase el aprendizaje, se lo devolvería en el plazo de 20 días, so pena de perder el tiempo que estuvo de aprendiz y de 3.000 maravedíes.

Testigos: Juan Cepero. Francisco de Segura. Andrés de Avilés, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de Escobar; Andrés de Avilés (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Montesino, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 55r.-55v.

70 (55)

1511, enero, 3 (viernes). Baza.

Pedro de Xea, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro García de la Hueta, vecino de la dicha ciudad, que actuaba en nombre de Lorenzo de Castro, vecino de Segovia, 552 maravedíes, que le debía por la compra de 12 fanegas de panizo, para el mes de julio de 1511.

Testigos: Diego de Montoya. Pedro de Ledesma. Francisco de la Hueta, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Montoya (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Xea, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 56r.

71 (56)

1511, enero, 3. Baza.

Catalina Sánchez de Ribera, viuda de Juan de Santafunia, vecina de Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez, vecino de la dicha ciudad, 1.292 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de Resurrección (20 de abril) de 1511.

Testigos: Alonso Álvarez del Canal. Lope de Vallejo, clérigo beneficiado de la villa de Zújar. Ruy Vélez, alcaide de Benamaurel.

Firmante: Lope de Vallejo (firmó en el registro como testigo a ruego de Catalina Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 56r.-56v.

72 (57)

1511, enero, 3. Baza.

Juan Pacheco, regidor y vecino de Baza, da poder a Diego de Heredia, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando en ello todas las diligencias necesarias.

Testigos: Pedro de Santiso. Bartolomé Cruzado, vecinos de la ciudad de Baza. Hernando de León, habitante en la dicha ciudad.

Firmante: Juan Pacheco.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 57r.-57v.

73 (58)

1511, enero, 4. Baza.

Juan García de Mora, vecino de Baza, otorga carta de pago y finiquito, en la que reconoce haber recibido de Francisco de Aranda, vecino de la dicha ciudad, 4.400 maravedíes, que le debía por la compra de unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, dando por anulada cierta obligación que pasó ante Diego de Ahedo, escribano público de Baza, por la que le adeudaba 3.500 maravedíes, resto de la anterior cantidad.

Testigos: Pedro de Ledesma, vecino de la ciudad de Baza. Pedro Ruiz, hijo del jurado Andrés Fernández.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan García, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 58r.-58v.

74 (59)

1511, enero, 4. Baza.

Martín Guerra, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Mata, vecino de la dicha ciudad, 12 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 mula con su freno, hacia finales de febrero de 1511. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca 1 huerta, que poseía en el término de Baza.

Testigos: Andrés Hernández, jurado. Alonso Montano. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza. Ruy Vélez, alcaide la villa de Benamaurel.

Firmante: Martín Guerra.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 59r.-59v.

75 (60)

1511, enero, 4. Baza.

Hernando de Jerez, herrador, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Mata, vecino de la dicha ciudad, 5 ducados y 3 reales, que le debía por la compra de 1 rocín color morcillo, para finales de febrero de 1511.

Testigos: Alonso Martínez. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza. Ruy Vélez, alcaide la villa de Benamaurel.

Firmante: Hernando de Jerez, herrador.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 60r.-60v.

76 (61)

1511, enero, 6. Baza.

Francisco Guacil, vecino de Caniles, da poder a Diego de Heredia, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando en ello todas las diligencias necesarias.
Testigos: Juan Conil. Diego López Alcotroy. Gonzalo de Segura, jurado. Martín Guerra, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Diego López Alcotroy.
Firmante: Gonzalo de Segura (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Guacil, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 61r.-61v.

77 (62)

1511, enero, 7 (martes). Baza.

Juan de Lorca, vecino de Baza, da poder a Diego de Heredia, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias.
Testigos: Hernando de Santa Olalla. Alonso de Ávalos, regidores. Pedro Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernando de Santa Olalla (firmó en el registro a ruego de Juan de Lorca, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 62r.-62v.

78 (63)

1511, enero, 7. Baza.

Francisco de Baeza, jurado y vecino de Baza, reconoce haber recibido 7.250 maravedíes de Cristóbal de Torres, zapatero, en nombre de Aldonza Hernández, viuda de Alonso de Moya, vecino de la dicha ciudad, liberándola del censo de 2 ducados que el matrimonio tenía sobre 1 huerta y 1 viña, situadas en el término de la Baza, y la hipoteca que éste impuso sobre unas casas, que tenía en la dicha ciudad, para asegurar el pago del censo.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Juan de Baeza. Ruy Vélez, alcaide de la villa de Benamaurel. Ginés Meseguer, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 63r.-63v.

79 (64)

1511, enero, 8. Baza.

Hernando de Jerez, herrador, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Mata, vecino de la dicha ciudad, 5 ducados y 3 reales, que le debía por la compra de 1 rocín color morcillo, para finales de febrero de 1511.
Testigos: Alonso Martínez. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza. Ruy Vélez, alcaide la villa de Benamaurel.
Firmante: Hernando de Jerez, herrador.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 64r.-64v.

80 (65)

1511, enero, 8. Baza.

Juan de Múnera, vecino de la villa de Quesada, por él y nombre de Leonor González, su esposa, vende 1 casa, que ésta tenía en la bastetana colación de Santiago, a Juan Bayón, vecino de Baza, por 3 ducados.
Testigos: Pedro de Santiso. Ruy Vélez, alcaide de Benamaurel. Martín de Pastrana, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Múnera, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 65r.-65v.

81 (66)

1511, enero, 8. Baza.

Juan Pérez de Murcia, vecino de Baza, y Francisca de Aranda, su esposa, dan poder a Juan Conil y a Diego Ruiz, vecinos de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que les debiesen en concepto de la herencia y legítima que le correspondía a segunda por la muerte de Pedro de Aranda y de Catalina Díaz, sus difuntos padres, realizando para ello todas las diligencias necesarias.
Testigos: Juan de Baeza. Bartolomé Bravo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Bartolomé Bravo (firmó en el registro a ruego de Juan Pérez de Murcia y de Francisca de Aranda).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 66r.-66v.

82 (67)

1511, enero, 8 (miércoles). Baza.

Juan de Inestares, vecino de Baza, fiel y tercero que fue del pan de los diezmos pertenecientes a la Corona, se obliga a pagar a Pedro García de la Hueta, vecino de la dicha ciudad, en nombre del dicho Lorenzo de Castro, vecino de Segovia, arrendador y recaudador de la dicha renta en Baza en 1508 y 1509, 20 fanegas de trigo y 75 fanegas y media de cebada. Éste era el resultado del alcance de la cuenta que Pedro García de la

Hueta le hizo de todo el cargo del pan, trigo, cebada, panizo y centeno que en Juan de Inestares fue librado por Diego de Vellicia, hacedor de Lorenzo de Castro, al tiempo que aquél lo tomó. La entrega se realizaría cuando Pedro García de la Hueta se lo pidiese.

Testigos: Pedro Tallante. Bartolomé Martínez. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Inestares, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 67r.

83 (68)

1511, enero, 8. Baza.

Pedro García de la Hueta, vecino de Baza, otorga carta de pago, en la que reconoce haber recibido de Juan Sánchez de Inestares el pan, trigo, cebada, centeno, panizo y alcandía que le fue librado por Diego de Vellicia, actuando en nombre de Lorenzo de Castro, de las rentas que éste último tuvo a su cargo durante los años de 1508 y 1509.

Testigos: Pedro Tallante. Bartolomé Martínez. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro García de la Hueta.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 67v.

84 (69)

1511, enero, 8 (miércoles). Baza.

Bartolomé Martínez, vecino de Baza, se obliga a pagar 25 fanegas y media de trigo, de las recogidas en agosto de 1511, a Pedro García de la Hueta, vecino de la dicha ciudad, al que se las debía desde agosto del año anterior, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1511.

Testigos: Pedro de Santiso. Pedro Tallate. Juan Sánchez Inestares, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 68r.-68v.

85 (70)

1511, enero, 10. Baza.

Lázaro Moreno, vecino de Baza, otorga poder a Esteban de Haro, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, causas y negocios, realizando todas las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Ruy Vélez, alcaide de Benamaurel. Pedro Ruiz, hijo del jurado Andrés Hernández, vecino de la ciudad de Baza.
Firmante: Lázaro Moreno.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 69r.-69v.

86 (71)

1511, enero, 11 (sábado). Baza.

García López de Villaseca, vecino de Baza, se obliga a entregar a Lorenzo de Castro, vecino de Segovia, y a Pedro García de la Hueta, vecino de la primera, 10 fanegas de trigo y otras tantas de cebada, que le habían prestado de los diezmos pertenecientes a la Corona, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1511.
Testigos: Pedro de Santiso. Bartolomé Martínez. Gonzalo Hernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de García López de Villaseca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 70r.

87 (72)

1511, enero, 13. Benamaurel.

Gonzalo Suárez, cristiano nuevo, que cuando era musulmán se llamaba Mahamed Arrigil, vecino de Benamaurel, vende 1 corral, que poseía en el benamaurelense término de Almandug, a Gonzalo Martínez Abeafar, vecino de la dicha villa, por 80 pesantes.
Testigos: Antón Marín. Alonso de Estúñiga Celimen. Juan de Blaya Abulhacén, vecinos de la villa de Benamaurel.
Intérpretes: Antón Marín. Alonso de Estúñiga Celimen.
Firmante: Antón Marín (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Suárez, que dijo que no sabía firmar)[18].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 70v.-71v.
Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 280.
Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 265; p. 269; p. 279.

88 (73)

1511, enero, 13. Benamaurel.

[18] Firma en árabe.

Juan Enríquez, cristiano nuevo, que cuando era musulmán se llamaba Hucey el Meclín, vecino de Benamaurel, traspasa todos sus bienes a Juan Enríquez el Meclín, alguacil y vecino de la dicha villa, su tío, y a sus herederos y sucesores para que disfruten de ellos y de sus frutos y rentas para siempre, a cambio de que éstos lo mantuviesen durante su vida, al encontrarse tullido y no poder valerse por sí mismo.

Testigos: Antón Marín. Ruy Vélez, alcaide de Benamaurel. Diego del Campo. Diego Fernández Yça. Juan Marín Anvital. Andrés Fernández, vecinos de la dicha villa.

Intérpretes: Antón Marín. Ruy Vélez. Diego del Campo. Diego Fernández Yça.

Firmante: Ruy Vélez (firmó en el registro a ruego de Juan Enríquez, que dijo que no sabía firmar)[19].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 72r.-72v.

89 (74)

1511, enero, 14. Baza.

Francisco Mercador, jurado y vecino de Baza, vende unas tierras, que poseía en el bastetano término de las Fontecillas, a Pedro García de Mora, vecino de la dicha ciudad, por 3.200 maravedíes.

Testigos: Antonio Sánchez de Sahojosa. Pedro Tallante. Francisco de Aranda, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Mercador, jurado.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 73r.-73v.

90 (75)

1511, enero, 14. Baza.

Francisco Fernández de Quesada, vecino de Baza, traspasa a Luis Martínez, vecino de la ciudad de Guadix, 4.000 maravedíes, que Cristóbal de Benavides, vecino de la dicha ciudad, debía al primero por cierta obligación, dándole poder para que pudiese cobrarlos.

Testigos: Luis de Talavera. Pedro Ruiz, hijo del jurado Andrés Fernández. Cristóbal de la Torre, escribano, vecino de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro a ruego de Francisco Fernández, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 74r.-74v.

91 (76)

1511, enero, 14. Baza

[19] Firma en árabe.

Teresa Martínez, viuda de Juan de Morales, vecina de Baza, se obliga a entregar a Francisco de Aranda, vecino de la dicha ciudad, 13 arrobas de vino, que le vendió su hijo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua Florida (20 de abril).
Testigos: Luis Hernández. Asencio Hernández, vecinos de la ciudad de Baza. Diego de la Cueva, criado del señor don Antonio de la Cueva.
Firmante: Diego de la Cueva (firmó en el registro a ruego de Teresa Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 75r.-75v.

92 (77)

1511, enero, 14. Baza.

Juan Manzaneda, vecino del lugar de Teresa, otorga poder a Lorenzo Jiménez, vecino de Baza, especialmente para vender todos sus bienes muebles y semovientes que tuviese en la dicha villa, para tomar la tenencia y posesión de los bienes raíces que poseyese en la citada villa y sus términos, tanto por merced real como por otra razón, y los arriende o dé a renta y para cobrar todo aquello que le debiesen en Teresa. Por último, le otorga poder generalmente para encargarse de todos sus pleitos, causas y negocios.
Testigos: Pedro de Liétor. Francisco López. Cristóbal Lorenzo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal Lorenzo (firmó en el registro a ruego de Juan Manzaneda, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 76r.-76v.

93 (78)

1511, enero, 15 (miércoles). Baza.

Diego Ruiz y Luis de Baza Ceyd, como su fiador, vecinos de Baza, se obliga a pagar a Lorenzo Díaz, estante en la dicha ciudad, 2.750 maravedíes, que le debía como resto de 1 macho color negro que le compró, en el plazo de 2 meses, alrededor de mediados de marzo de 1511.
Testigos: Juan de Molina. Pedro de Ledesma. Pedro Ruiz, hijo del jurado Andrés Fernández, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Ruiz y de Luis de Baza, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 77r.-77v.

94 (79)

1511, enero, 15 (miércoles). Baza.

Bartolomé Sánchez y Pedro de Xea, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Pedro García de Mora 2.550 maravedíes, que le debían por 23 fanegas de trigo y 5 fanegas de cebada que tomaron fiadas, a razón de 100 maravedíes la fanega de trigo y 50 maravedíes la de cebada. La entrega se realizaría para el día de Santiago (25 de julio) de 1511.

Testigos: Martín Reverte. Francisco de Arévalo. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmo en el registro como testigo a ruego de Bartolomé Sánchez y de Pedro de Xea, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 78r.-78v.

95 (80)

1511, enero, 16. Baza

Juan de Morales, capitán de la Reina, por virtud de una comisión que para ello le dio el alcaide de los Donceles, capitán general del reino de Tremecén, y de su coronel, otorga poder a Andrés de Morales, estante al presente en Baza, especialmente para reclutar a todos aquellos que fuesen a combatir contra los musulmanes a las órdenes del dicho alcaide de los Donceles, prometiéndoles todo aquello que éste promete en la dicha comisión, y para conducirlos al puerto de Almería a embarcarlos, realizando todas las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Antón Marín. Diego el Baeni. Pedro de Ledesma, estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Morales, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 79r.-79v.

96 (81)

1511, enero, 17. Baza.

Hernando Celil, que antes se llamaba Mahomad Celil, Hernando Arafe, que antes se llamaba Mazote Arafe, y Álvaro Laubyle, que antes se llamaba Mahamed Alaubyle, vecinos de Granada, en la colación de San Juan de los Reyes y en la de San Salvador del Albaicín, se obligan a pagar a Hernando Castellanos, vecino de la villa de Cazorla, 9 ducados de oro, que le debían como resto de otra obligación de mayor cuantía, en el plazo de 12 días.

Testigos: Guzmán de Herrera, alcaide de Baza. Martín de Bracamonte. Juan de Maladino, criado de Guzmán de Herrera, vecinos de la dicha ciudad.

Firmante: Guzmán de Herrera (firmó en el registro como testigo a ruego de los otorgantes que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 80r.-80v.

97 (82)

1511, enero, 17. Baza.

Guzmán de Herrera, alcaide y vecino de Baza, vende un esclavo moro de unos 33 años de edad, llamado el alfaquí Mahomad Benabdala, natural de Trípoli, a Álvaro Laubyli, antes Mahamed Laubyli, y a Hernando Arafe, antes Mazote Arafe, y a Hernando Celil, antes Mahamed Celil, vecinos de la ciudad de Granada, por 44 ducados de oro

Testigos: Martín de Bracamonte. Juan Maladino. Hernando Castellanos. Juan Domínguez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Guzmán de Herrera.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 81r.-81v.

Reg. ASENJO SEDANO, C.: *Sociedad y esclavitud*…, *op. cit.*, p. 117.

98 (83)

1511, enero, 17. Baza.

Hernando Celil, que antes se llamaba Mahomad Celil, Hernando Arafe, antes Mazote Arafe, y Álvaro Laubyle, antes Mahamed Alaubyle, vecinos de Granada, en la colación de San Juan de los Reyes y en la de San Salvador del Albaicín, se obligan a pagar a Guzmán de Herrera, alcaide de Baza, 44 ducados de oro, que le debían por la compra de 1 esclavo moro. Se entregaría en 3 pagas de 10 ducados, realizadas el día de Pascua Florida (20 de abril), el de san Juan (24 de junio) y a finales de octubre de 1511, y una entrega de 14 ducados para el día de Navidad (25 de diciembre).

Testigos: Martín de Bracamonte. Lorenzo Jiménez, vecinos de la ciudad de Baza. Hernando Castellanos, vecino de la villa de Cazorla.

Firmante: Martín de Bracamonte (firmó en el registro como testigo a ruego de los otorgantes, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 82r.-82v.

99 (84)

1511, enero, 17. Baza

Lorenzo Díaz, estante en Baza, otorga poder a Juan de Molina, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar 2.750 maravedíes, que le debían Diego Ruiz y Luis de Baza por cierta obligación referente al resto de un macho que le vendió a Diego Ruiz, realizando para ello todas las diligencias necesarias.

Testigos: Antonio Marín, vecino de la villa de Benamaurel. Pedro de Ledesma. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Lorenzo Díaz, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 83r-83v.

100 (85)

1511, enero, 20. Baza (en las casas donde vivía Isabel Flórez).

Isabel Flórez, viuda de Juan Ruiz, herrero, vecina de Baza, vende por juro de heredad 2 terceras partes de unas casas, que tenía en la lorquina colación de San Mateo, a Diego Abellán, escribano y vecino de la ciudad de Lorca, por 4.000 maravedíes, horros de alcabala.

Testigos: Cristóbal de Lara. Martín Reverte. Ginés de Monzón. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Isabel Flórez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 84r.-84v.

101 (86)

1511, enero, 20. Baza.

Diego Abellán, escribano público y vecino de la ciudad de Lorca, se obliga a pagar a Isabel Flórez, viuda de Juan Ruiz, herrero, vecina de Baza, 2.500 maravedíes, que le debía como resto de 2 terceras partes de unas casas situadas en Lorca que le había comprado, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1511.

Testigos: Cristóbal de Lara. Martín Reverte. Ginés de Monzón, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego Abellán, escribano.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 85r.-85v.

102 (87)

1511, enero, 21. Baza

Francisco Ortiz, carpintero, vecino de Baza, otorga poder a Pedro de Santiso, escribano, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Pedro Martínez de Siles. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza. Diego Abellán, vecino de la ciudad de Lorca.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Ortiz, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 86r.-86v.

103 (88)

1511, enero, 21. Baza (en las casas donde vivía Pedro Martínez de Siles).

Beatriz de Morata, mujer de Pedro Martínez de Siles, vecina de Baza, otorga poder a Ramón de Teruel, procurador de causas, vecino de Lorca, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese en concepto de herencia de su difunto padre, Tomás de Morata, haciendo igualas, pactos y conveniencias con las personas que tuviesen los dichos bienes y tomando cuentas al tutor que estuvo a cargo de sus bienes, frutos y rentas.

Testigos: Juan de Morata. Gonzalo Montesino. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza. Diego Abellán, vecino de la ciudad de Lorca.

Firmante: Diego Abellán, escribano (firmó en el registro a ruego de Pedro Martínez de Siles y de Beatriz de Morata, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 87r.-87v.

104 (89)

1511, enero, 22. Baza.

Juana Pérez, mujer de Juan Ruiz de la Iruela, vecina de Baza, da poder a Juan de Arcos, vecino de la taha de Ugíjar, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le debiesen, fundamentalmente en la villa de Berja, como heredera legítima de su hijo, Alonso Pérez, difunto, y para tomar la posesión de los mismos, para arrendarlos, cobrando los frutos y rentas que produjesen, y las cuentas y los alcances de los dichos bienes a las personas que los tuvieron a su cargo.

Testigos: Diego Pérez Fotaya. Pedro de Ledesma. Pedro Ruiz, hijo del jurado Andrés Fernández, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Ruiz y de Juana Pérez, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 88r.-88v.

105 (90)

1511, enero, 22. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez de Santisteban).

Pedro de Marquina Çale, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso Gil, vecino de la dicha ciudad, 6 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 rocín de color rucio, para el día de san Miguel (29 de septiembre) de 1511. A fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca 1 casa, que tenía en la bastetana colación de Santiago, más 15 fanegas de sembradura de trigo, cebada y centeno.

Testigos: Cristóbal de la Torre, escribano. Andrés Fernández, jurado. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Marquina, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 89r.-89v.

106 (91)

1511, enero, 22. Baza.

Juan de Henares, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Mata, vecino de la dicha ciudad, 26 reales de plata, que le había prestado para comprar ciertas armas, para el mes de julio de 1511.

Testigos: Juan Helil, vecino de la villa de Benamaurel. Diego Pérez Fotaya. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Henares, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 90r.-90v.

107 (92)

1511, enero, 23. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez de Santisteban).

Hernán Martínez de Murcia, vecino de Baza, otorga poder a Gonzalo Hernández, portero, su hermano, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y, tomando posesión de ello, lo pueda vender, enajenar, arrendar o dar a renta, cobrando luego los frutos y rentas de estas operaciones. Igualmente, le da poder generalmente para encargarse de todos sus pleitos, negocios y causas.

Testigos: Bartolomé de Miranda. Diego Pérez Fotaya. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernán Martínez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 91r.-92r.

108 (93)

1511, enero, 23. Baza

Francisco Fernández de Quesada, vecino de Baza, hipoteca 2 fanegas y media de tierra, que poseía en el río de Caniles, 40 fanegas de pan (éstas las había sembrado en las tierras que tenía a renta del comendador Diego Pérez, de Alonso Pérez de Hellín, de Álvaro Deza y situadas en tierras de Juana Martínez), 1 caballo, 1 macho color castaño, 2 novillos, que se encontraban en poder de Juan de Cañaveras, y 1 par de arcas y 1 cofre con todo lo que había en ellos. Con esto aseguraba el pago de 10.000 maravedíes que debía a la mencionada Juana Martínez, hija del difunto Juan Izquierdo, vecino de la dicha ciudad, en virtud de la sentencia pronunciada por el doctor Gregorio Vélez, provisor y vicario de Baza, a causa de la disolución del matrimonio entre aquélla y Francisco Fernández de Quesada.

Testigos: Pedro Fernández, cardador. Francisco de Hariza. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Fernández de Quesada, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 92r.-93r.

109 (94)

1511, enero, 23. Baza

Juana Martínez, hija del difunto Juan Izquierdo, vecino de Baza, libera a Francisco de Hariza, vecino de la dicha ciudad, de la fianza de Francisco Fernández de Quesada, igualmente vecino de Baza, que le debía 10.000 maravedíes a causa de cierta sentencia dada por el provisor de la ciudad en su contra, ya que Francisco Fernández de Quesada había hipotecado ciertos bienes para asegurar la satisfacción de la dicha deuda.
Testigos: Pedro Fernández, cardador. Andrés García de Mata. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juana Martínez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 93r.-94v.

110 (95)

1511, enero, 24. Baza.

Francisco de Baena, estante en Baza y vecino de la villa de Adra, en nombre de Martín de Soto y de Antón Moreno, otorga poder a Gonzalo de Baeza, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Diego de Cazorla, vecino de la ciudad de Granada, recaudador mayor de las alcabalas de Almería, su partido y su obispado, 16.000 maravedíes que la Corona libró a Francisco de Baena y a Martín de Soto de las dichas rentas. Igualmente, le otorga poder especialmente para recaudar todo aquello que se le debiese.
Testigos: Pedro Tallante. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza. Alonso de Villazán, estante en la dicha ciudad.
Firmante: Francisco de Baena.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 94v.-98v.

111

1511, enero, 24. Baza.

Francisco de Baena, estante en Baza y vecino de la villa de Adra, en nombre de Martín de Soto y de Antón Moreno, otorga poder a Gonzalo de Baeza, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar a Diego de Cazorla, vecino de la ciudad de Granada, recaudador mayor de las alcabalas de Almería, su partido y su obispado, 16.000 maravedíes que la Corona libró a Francisco de Baena y a Martín de Soto de las

dichas rentas. Igualmente, le otorga poder especialmente para recaudar todo aquello que se le debiese.
Testigos: Pedro Tallante. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza. Alonso de Villazán, estante en la dicha ciudad.
Firmante: Francisco de Baena. Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 95r.-97r.

112

1511, enero, 24. Baza

Francisco Mercador, jurado y vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco Fernández de Quesada, vecino de Baza, a la Corona y a Rodrigo de Ellón, receptor de la Reina, 3.600 maravedíes, que debía por 24 fanegas de trigo y 30 fanegas de cebada que recibió fiadas de la renta los diezmos de la Corona en la villa de Zújar, en el caso de que el dicho Francisco Fernández de Quesada no los pagase a los plazos establecidos en cierta obligación realizada por éste.
Testigos: Andrés de Saravia. Alonso Castaño. Pedro de Ledesma. Pedro Tallante. Bartolomé Cruzado, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco Mercador.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 99r.-99v.

113 (96)

1511, enero, 24. Baza.

Andrés de Avilés, vecino de Baza, hipoteca 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Zalema, para asegurar el pago de 330 maravedíes de censo perpetuo que tenía que abonar anualmente a las monjas del monasterio de Santa Isabel de la dicha ciudad por media tenería que tenía a censo en las tenerías del dicho monasterio, pues, pese a venderla a Rodrigo Barroso, igualmente vecino de Baza, por 4.000 maravedíes, lo hizo libre de cualquier tipo de censo o tributo.
Testigos: Pedro de Ledesma. Diego Pérez Fotaya. Alonso García, mercader, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmante: Andrés de Avilés.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 100r.-100v.

114 (97)

1511, enero, 24. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Diego y Bernardino Margín, cristianos nuevos, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Bernardino el Coraxi, regidor y vecino de Caniles, en nombre de los regidores de la dicha villa, o a Diego Róquez en su nombre 382 maravedíes como resto de lo que les

correspondía pagar por el repartimiento de la alcabala de la seda, según una iguala efectuada por el concejo de la villa de Caniles con el arrendador de la dicha renta en el reino de Granada. La entrega se realizaría para finales de febrero de 1511

Testigos: Alonso García, mercader, vecino de la ciudad de Granada. Rodrigo Barroso. Pedro de Ledesma. Andrés de Avilés, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Alonso García, mercader.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Margín y de Bernaldino Margín, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 101r.-101v.

115 (98)

1511, enero, 24. Baza

Hernán Martínez de Murcia, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo Fernández, portero, su hermano, vecino de la dicha ciudad, 2.434 maravedíes, que le había prestado, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1511.

Testigos: Gonzalo de Baeza. Martín de Pastrana. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernán Martínez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 102r.-102v.

116 (99)

1511, enero, 24. Baza.

Martín de Pastrana, vecino de Baza, otorga poder a Cristóbal de Saldaña, vecino de la dicha ciudad, para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando para ello todas las diligencias necesarias.

Testigos: Gonzalo de Baeza. Gonzalo Fernández, portero. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín de Pastrana, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 103r.-103v.

117 (100)

1511, enero, 24. Baza.

Andrés de Espino, vecino de Baza, teniendo en cuenta que marchaba a combatir contra los musulmanes y existía la posibilidad de que muriese, otorga poder a Juan de Escobar, escribano público y vecino de la dicha ciudad, especialmente para que pudiese ordenar

su testamento. Juan de Escobar pagaría de los bienes de Andrés de Espino todas las obras pías que el dicho escribano considerase convenientes para la salvación de su alma y el resto que sobrase sería heredado por Catalina Sarmiento, su mujer, como su usufructuaria, siempre y cuando no volviese a casarse; una vez ésta muriese, pasarían a los hijos legítimos de Andrés de Espino (María, Antón, Francisco, Andrés y Martín), que, como universales herederos, heredarían los bienes de su padre por partes iguales. Del mismo modo, dio poder a Juan de Escobar para que pudiese cobrar los maravedíes, bienes y otras cosas que le perteneciesen y se le debiesen. Por ultimo, le otorgó poder para que tratase todos los pleitos y causas que mantenía o esperaba mantener

Testigos: Rodrigo Barroso. Andrés de Avilés. Pedro de Ledesma. Hernán Martínez de Murcia, vecinos de Baza

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro a ruego de Andrés de Espino que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 104r.-104v.

118 (101)

1511, enero, 24. Baza

Alonso de Villazán, natural de Herrín, estante en Baza, teniendo en cuenta que marchaba a combatir contra los musulmanes y existía la posibilidad de que muriese o cayese preso, otorga poder a Bertomeva, viuda de Alonso Tallante, vecina de Baza, especialmente para ordenar su testamento. La dicha Bertomeva se constituye en su albacea testamentaria, con poder para tomar los bienes que el citado Alonso de Villazán tiene o tuviese en el futuro y distribuirlos en todas las obras pías que ésta considerase convenientes para la salvación de su alma. El resto de bienes que sobrasen, serían para ella, como su heredera.

Testigos: Martín Reverte. Pedro Tallante. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Villazán, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 105r.-105v.

119 (102)

1511, enero, 24. Baza

Alonso de Villazán, natural de Herrín, estante en la ciudad de Baza, otorga poder a Bertomeva, viuda de Alonso Tallante, vecina de Baza, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese, y generalmente encargarse de todos sus pleitos, negocios y causas.

Testigos: Martín Reverte. Pedro Tallante. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Villazán, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 106r.-106v.

120 (103)

1511, enero, 24. Baza.

Hernán Martínez de Murcia, vecino de Baza, teniendo en cuenta que marchaba a combatir contra los musulmanes y existía la posibilidad de que muriese, otorga poder a Gonzalo Hernández, portero, su hermano especialmente para ordenar su testamento. Gonzalo Hernández pagaría de los bienes de Hernán Martínez todas las obras pías que considerase convenientes para la salvación de su alma, constituyéndose en su albacea testamentaria. El resto de los bienes que sobrase serían heredados por Bartolomé Fernández y por Isabel, hijos legítimos de Hernán Martínez de Murcia y de Isabel Martínez, su primera esposa, así como por el hijo o hija que tuviese con Catalina Martínez, su actual esposa, en el caso de que quedase embarazada y alumbrase conforme a las leyes, todos los cuales se constituyen en herederos que recibirían la herencia a partes iguales.

Testigos: Gonzalo de Baeza. Pedro Tallante. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (que firmó en el registro como testigo a ruego de Hernán Martínez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 107r.-107v.

121 (104)

1511, enero, 25. Baza.

Juan de Sigüenza, vecino de Baza, otorga poder a Juan Carrillo, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Bartolomé Gutiérrez, igualmente vecino de Baza, 616 maravedíes y medio, que le debía como resto de una obligación que hizo ante Rodrigo de Salamanca, escribano público de la dicha ciudad, realizando para ello todas las diligencias necesarias.

Testigos: Andrés Hernández, jurado. Gonzalo Hernández, carpintero, vecinos de Baza. Luis Sillero, vecino de Guadix.

Firmante: Juan de Sigüenza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 108r.-108v.

122 (105)

1511, enero, 27. Baza.

Beatriz Gómez de Ocaña, viuda de Antón Grimaldo, como tutora de sus hijas María, Leonor e Isabel, otorga poder a Luis de Caicedo, procurador de causas, vecino de la ciudad de Granada, especialmente para encargarse en la Real Audiencia y Chancillería de Granada de cierto proceso en grado de apelación de 1 sentencia dictada contra las

dichas menores por el bachiller Alonso Mejía, lugarteniente de pesquisidor y juez de residencia de la ciudad de Baza.

Testigos: Pedro de Santiso. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza. Alonso García, mercader, vecino de la ciudad de Granada.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Beatriz de Ocaña, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 109r.-110r.

123 (106)

1511, febrero, 1. Baza

Catalina Rodríguez, viuda de Pedro Gallego, vecino de Baza, otorga poder a Francisco Jiménez, vecino de la ciudad de Purchena, especialmente para hipotecar unas casas con 2 cuerpos, que poseía en la bastetana colación de San Juan, para asegurar el pago del censo vitalicio que tenía que entregar al segundo por 2 heredades, una llamada del Galaque y la otra del Alguacil, pertenecientes a los propios de la ciudad de Purchena y situadas en su término.

Testigos: Pedro de Santiso, vecino de la ciudad de Baza. Alonso Pérez de Gamboa, vecino de la ciudad de Purchena. Alonso García, criado de Catalina Rodríguez.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Catalina Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 111r.-112r.

Cit. ESPINAR MORENO, M.: "Escenas de la vida cotidiana de Purchena y su tierra en época musulmana y morisca (siglos XV y XVI)", *Roel*, 9 / 10 (1988-1989), pp. 29-58, pp. 33-34.

124 (107)

1511, febrero, 4. Baza.

Juan de Haro, fiador de Rodrigo de Frías, vecino de la ciudad de Burgos y estante en Baza, otorga carta de pago, en la que reconoce haber recibido 34.500 maravedíes de Bartolomé Maldonado, vecino que fue de la villa de Caravaca y en la actualidad vecino de Baza, y que le adeudaba en virtud de cierta obligación, realizada en la villa de Caravaca en 1510 ante Pedro Jiménez, escribano público de la dicha villa, por la compra de 13 costales de pastel. El pago se realizó antes de los plazos concertados, entregando 17.500 maravedíes y el resto traspasando a Juan de Haro cierta obligación valorada 17.000 maravedíes que tenía sobre García de Guzmán de Herrera, alcaide de la alcazaba de la ciudad de Baza, y sobre Lope de Antequera, vecino de la dicha ciudad.

Testigos: El Bachiller Diego del Prado, canónigo de la Iglesia Colegial de la ciudad de Baza. Juan Rodríguez, campanero. Pedro de Ledesma, vecinos de la dicha ciudad.

Firmante: Juan de Haro.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 112r.-112v.

125 (108)

1511, febrero, 4. Baza.

Bartolomé Maldonado, vecino de Baza, traspasa a Rodrigo de Frías, vecino de la ciudad de Burgos, y a Juan de Haro, su fiador, 1 obligación por valor de 17.000 maravedíes que tenía sobre García de Guzmán de Herrera, alcaide de la alcazaba de la ciudad de Baza, y sobre Lope de Antequera, vecino de la dicha ciudad, debido a un contrato realizado el 13 de septiembre de 1510 ante Rodrigo de Salamanca. Con esto satisfacía una parte de otra deuda y obligación por una cantidad mayor que éste tenía con ellos[20].
Testigos: El bachiller Diego del Prado, canónigo de la Iglesia Colegial de la ciudad de Baza. Juan Rodríguez. Pedro de Ledesma, vecino de la dicha ciudad.
Firmante: Bartolomé Maldonado.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 113r.-113v.

126 (109)

1511, febrero, 6. Baza

Cristóbal Gómez, hijo de Beatriz Gómez de Ocaña, viuda de Antón de Grimaldo, desposado por palabras de presente con Catalina de Grimaldo, hija del dicho Antón de Grimaldo, reconoce haber recibido en concepto de dote al tiempo que se trató el desposorio unas casas, que se encontraban en la bastetana colación de Santiago, 1 viña, igualmente situada en el también bastetano pago de Albuýñez, y, por último, elementos para el hogar, todo ello valorado en 33.000 maravedíes. Por otro lado, el dicho Cristóbal Gómez señala 10.000 maravedíes para Catalina Grimaldo en concepto de arras y donación *propter nuptias*, y se obliga a mantener los bienes la dote y las arras.
Testigos: Alonso García, mercader. Juan García, su hijo, vecinos de la ciudad de Granada. Pedro de Ledesma, vecino de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal Gómez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 113v.-114v.

127 (110)

1511, febrero, 6. Baza.

Juan García, mercader, hijo de Alonso García, mercader, vecino de la ciudad de Granada, desposado por palabras de presente con Beatriz Gómez de Ocaña, viuda de Antón de Grimaldo, vecina de Baza, y deseando velarse con ella, recibe en concepto de dote unas casas situadas en la bastetana colación de Santa María, así como paños,

[20] Fol. 113v. [*al final del documento*:] "La obligaçión de que se fizo esta trapasaçión es contra el alcaide Guzmán de Herrera e Lope de Antequera de contía de diez e siete mill marauedís. Pasa ante Rodrigo de Salamanca. Es la fecha della a treze días de setienbre de quinientos e diez años.".

dinero, joyas, oro, aljófar, ciertas deudas que le debían a la dicha Beatriz Gómez y elementos del hogar; todo ello se valoró en 130.000 maravedíes.
Testigos: Bartolomé Sánchez, albañil. Gonzalo Mateos. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan García, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 115r.-115v.

128 (111)

1511, febrero, 6. Baza

Catalina de Grimaldo, hija del difunto Antón Grimaldo y esposa de Cristóbal Gómez, vecino de Baza, y su marido otorgan carta de pago y finiquito, en la que reconocen haber recibido de Beatriz Gómez de Ocaña, viuda del dicho Antón Grimaldo, 33.000 maravedíes en concepto de la legítima y herencia que a Catalina Grimaldo le correspondía de la partición de los bienes que dejó su difunto padre, entregados en unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, 1 viña, que igualmente se encontraba en el bastetano pago de Albuýñez, y, por último, en elementos de ajuar para el hogar.
Testigos: Bartolomé Sánchez, albañil. Gonzalo Mateos. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Cristóbal Gómez. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan García, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 116r.-117r.

129 (112)

1511, febrero, 8. Baza.

Juan de Angulo, capitán de la Reina, en virtud del poder que tenía de la soberana y de su padre, el rey Fernando II de Aragón, regente de Castilla, otorga poder a Salvador de Gorbalán, su lugarteniente, vecino de Baza, especialmente para que en nombre de la Reina y del suyo pueda recibir y alistar tropas para la guerra contra los musulmanes y, una vez hecho esto, las conduzca hacia los puertos y lugares que estimase para poder embarcarlos. Asimismo, le otorga poder para prometer el salario que la Corona había estipulado a todos aquellos que alistase.
Testigos: Andrés Fernández, jurado. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Angulo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 117v.-118r.

130 (113)

1511, febrero, 10. Baza.

Juan del Espinar, vecino de la ciudad de Almería, se obliga a entregar a Hernando de Cuéllar y a García Álvarez y a Juan Ortiz, sus hijos, vecinos de la ciudad de Toledo, 12 libras y otras tantas onzas de seda, que les debía como parte de las 20 libras de seda que les vendió el año anterior por un precio de 26 pesantes y siete maravedíes y medio cada libra, cantidad que éstos le habían abonado ya. La entrega se produciría en la alcaicería de Almería para finales del mes de mayo de 1511.

Testigos: Alonso García, mercader, vecino de Granada. Diego, hijo del jurado Andrés Fernández. Pedro de Ledesma, estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Juan del Espinar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 118r.-119r.

131 (114)

1511, febrero, 10. Baza

Francisco de Benavente, vecino de la ciudad de Almería, otorga poder a Juan Conil y a Diego de Heredia, procuradores de causas, vecinos de Baza, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias.

Testigos: Pedro de Santiso. Juan Sánchez de Inestares, vecinos de la ciudad de Baza. Alonso García, mercader, vecino de la ciudad de Granada.

Firmante: Francisco de Benavente.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 119r.- 120r.

132 (116)

1511, febrero, 13. Baza (en el monasterio de San Francisco).

Antón Rodríguez, vecino de la ciudad de Baza, otorga poder a Pedro de Santiso, a Diego de Heredia y a Hernando Martínez de Beas, el mozo, vecinos de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias. Por otro lado, Antón Rodríguez revoca el poder que anteriormente había otorgado a Esteban de Haro.

Testigos: Andrés Hernández, el jurado. Juan López de Xenave. Pedro Rodríguez de Caravaca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro Rodríguez (firmó en el registro a ruego de Antón Rodríguez que dijo que no sabía firmar ni escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 121r.-121v.

133 (117)

1511, febrero, 13 (jueves). Baza.

Hernando de Jerez, herrador, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco Núñez, cardador, vecino de la dicha ciudad, 13 ducados de oro, que le debía por la compra de 4 arrobas de lana palmilla, para el día de Pascua de Resurrección (20 de abril) de 1511.
Testigos: Pedro de Santiso. Alonso de Corvalán. Pedro de Ledesma, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernando de Jerez, herrador.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 122r.-122v.

134 (115)

1511, febrero, 14. Baza.

Juan de Carranza, vecino de Baza, en nombre de Sebastián García de Canalejas, tutor de los hijos de Miguel García, mercader, difunto, vecino de la dicha ciudad, otorga carta de pago y finiquito, en la que reconoce haber recibido 3 ducados de oro por parte de Diego Róquez, igualmente vecino de Baza, cantidad que debía a los menores por unas casas que el otorgante arrendó en su nombre en 1510. Diego Róquez entregó la mencionada cantidad a García de Guzmán de Herrera, alcaide de las alcazabas de Baza, que actuaba en nombre de Juan de Carranza, quien posteriormente la recibió de aquél.
Testigos: Rodrigo de Salamanca. Hernando de Santisteban. Pedro de Lesdesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Carranza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 120r.-120v.

135 (118)

1511, febrero, 15 (sábado). Baza.

Jorge de Peñalosa, vecino de Baza, otorga poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias.
Testigos: Andrés Fernández, jurado. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Jorge de Peñalosa.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 123r.-123v.

136 (119)

1511, febrero, 15. Baza

Juana Martínez, hija legítima de los difuntos Juan Izquierdo y Magdalena de Barajas, su mujer, vecinos de Baza, y Bartolomé Martínez de Yeste, vecino de la dicha ciudad, en su nombre y como tutor y curador de Juan y Diego Izquierdo, hijos legítimos de los

antedichos, otorgan poder a Hernando de Quesada, vecino de la villa de Jódar, especialmente para demandar y cobrar de frey Juan de Mendoza, comendador de la Orden de Calatrava, 35.500 maravedíes, que éste le debía a la otorgante y a los dichos menores como resto de 100 ducados de oro que Juan Izquierdo prestó a frey Juan de Mendoza en el reino de Nápoles.

Testigos: Ruy Vélez, alcaide de Benamaurel. Hernando de Quevedo, vecino de la villa de Quesada. Pedro de Ledesma, vecino de la ciudad de Baza, Andrés Fernández, jurado.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro a ruego de Juana Martínez y de Bartolomé Martínez de Yeste, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 124r.-124v.

137 (120)

1511, febrero, 15. Baza (en las casas donde moraba Martín de Mata).

Hernando de Quesada, vecino de la villa de Jódar, sobrino del difunto Juan Izquierdo, que tenía en depósito 80 ducados de oro de los 100 ducados que el segundo prestó en el reino de Nápoles al comendador frey Juan de Mendoza, se obliga a cobrar en 6 meses (desde el día de la data hasta el día de Santa María (15 de agosto) de 1511), los 35.000 maravedíes que el dicho comendador le seguía debiendo a Juana Martínez, hija del dicho Juan Izquierdo, y al curador de sus otros hijos. Si el plazo establecido expirase y no se hubiese cobrado la dicha cantidad y entregado lo que les pertenecía a Juana Martínez y al curador de los menores, Hernando de Quesada les pagaría de sus bienes y les devolvería el conocimiento de frey Juan de Mendoza y el poder otorgado para la cobranza. Hernando de Quesada señala como su fiador a Martín de Mata, vecino de Baza, que se constituye como tal.

Testigos: Benito de Salamanca. Sebastián Sánchez. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro a ruego de Hernando de Quesada y de Martín de Mata, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 125r.-125v.

138 (121)

1511, febrero, 16. Baza (en las casas donde vivía Isabel de Almodóvar).

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, vende a Pedro Axer, cristiano nuevo, que antes se llamaba Farax Axer, vecino de la dicha ciudad, unas casas, que poseía en la bastetana colación de San Juan, por 8.000 maravedíes.

Testigos: García del Rincón. Juan Vicente. Juan de Morata, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Isabel de Almodóvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 126r.-126v.

Cit. CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Mudéjares y moriscos…", art. cit., p. 398.

139 (122)

1511, febrero, 16. Baza (en las casas de Isabel de Almodóvar)

Pedro Axer, cristiano nuevo que antes se llamaba Farax Axer, vecino de Baza, se obliga a pagar a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de la dicha ciudad, 4.864 maravedíes, que le debía como resto de una casa valorada en 8.000 maravedíes que le había comprado, para el día de san Juan (24 de junio) de 1511.
Testigos: García del Rincón. Juan de Morata. Juan Vicente, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: García del Rincón.
Firmante: García del Rincón (firmó en el registro a ruego de Pedro Axer, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 127r.-127v.

140 (123)

1511, febrero, 17. Baza.

Juan Pérez de Pareja, escribano público y vecino de Baza, en nombre de la Reina y de Antón López de Toledo, receptor de los bienes de aquellos cristianos nuevos que marcharon del reino pertenecientes a la Cámara y Fisco Real, y como depositario de ciertos bienes raíces correspondientes a la misma por el bachiller Pedro Galán, juez de los dichos bienes, arrienda a Juan Marín Anvital, vecino de la villa de Benamaurel, las 2 haciendas de casas, tierras, viñas huertas y otros heredamientos que eran propiedad de Mahomad Yzbala y de su hijo, del mismo nombre, vecinos que fueron de la dicha villa y que marcharon del reino, por un período de 4 años, a razón de 25 fanegas de trigo y 25 de cebada anuales, a entregar el día de Santa María (15 de agosto) a Juan Pérez de Pareja; si la Reina, su receptor o alguien en su nombre realizasen merced o donación de las dichas propiedades a cualquier persona, el dicho arrendamiento quedaría anulado.
Testigos: Ruy Vélez, alcaide de Benamaurel. Pedro de Ledesma. Gonzalo Sánchez, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Ruy Vélez.
Firmantes: Juan Pérez de Pareja. Juan Marín. Pedro de Ledesma (firmó en el registro a ruego de Juan Marín para dar mayor firmeza).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 128r.-128v.
Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., pp. 280-281.
Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 250; p. 264; p. 269; p. 279; CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Mudéjares y moriscos…", art. cit., p. 396.

141 (124)

1511, febrero, 19. Baza.

Bartolomé Maldonado, que fue vecino de la villa de Caravaca y en ese momento era vecino de Baza, otorga poder a Diego López Sevillano, vecino de la dicha villa, especialmente para vender 1 casa y tinte que poseía en Caravaca. El producto de la operación sería entregado a Juan de Haro, fiador de Rodrigo de Frías, vecino de la ciudad de Burgos, con el que Bartolomé Maldonado tenía cierta deuda, que quedaba saldada con el dinero de la venta de la casa y tinte que para ello estaban hipotecadas.
Testigos: Pedro de Santiso. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza. Alejo Martínez, hijo de Juan Martínez de Baeza, estante en la dicha ciudad.
Firmante: Bartolomé Maldonado.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 129r.-129v.

142 (125)

1511, febrero, 19. Baza.

Luis de Luna Abeahí, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan García, mercader, y a Beatriz de Ocaña, su mujer, vecinos de la dicha ciudad, 2.040 maravedíes, que les debía de ciertas cuentas existentes entre Antón de Grimaldo, Beatriz Ocaña, que había sido mujer de éste, y el dicho Luis de Luna. La entrega se realizaría el día de Pascua de Resurrección (20 de abril) de 1511.
Testigos: Alonso García, mercader, vecino de la ciudad de Granada. Pedro de Santiso. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Alonso García.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro a ruego de Luis de Luna Abeahí, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 130r.-130v.

143 (126)

1511, febrero, 20. Baza (en las casas donde vivían Juan García y Beatriz Gómez).

Juana López, viuda de Pedro de las Parras, vecina de Baza, se obliga a pagar a Juan García, mercader, y a Beatriz Gómez, su mujer, vecinos de la dicha ciudad, 690 maravedíes, que les debía por la compra de 5 varas de paño buriel, para el día de Pascua de Resurrección (20 de abril) de 1511.
Testigos: Alonso García, mercader, vecino de la ciudad de Granada. Diego Gil de Caravaca, vecino de Loja. Pedro de Santiso, vecino de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro a ruego de Juana López, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 131r.-131v.

144 (127)

1511, febrero, 20. Baza (en las casas donde vivían Juan García y Beatriz Gómez).

Juan García, mercader, y Beatriz Gómez, su mujer, vecinos de la ciudad de Baza, otorgan poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias. Igualmente, revocan todos los poderes anteriormente otorgados por ambos, excepto uno otorgado por Beatriz Gómez a Diego de Heredia, vecino de la ciudad de Baza.

Testigos: Alonso García, mercader, vecino de la ciudad de Granada. Diego Gil de Caravaca, vecino de la ciudad de Loja. Diego de Montoya, vecino de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan García. Diego de Montoya (firmó en el registro a ruego de Beatriz Gómez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 132r.-132v.

145 (128)

1511, febrero, 21. Baza.

Juana López Oseta, esposa de Gonzalo Montesino, vecinos de Baza, otorga testamento:

1.- Sería enterrada en la iglesia de Santiago de la dicha ciudad. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.

2.- Ordena que todos sus bienes en Baza y los gananciales se gastasen en obras pías.

3.- Establece que se entreguen a Gonzalo Montesino los bienes que heredó la difunta Teresa de Cánovas, su hija, y de Alonso de Cánovas, su primer marido (la herencia que le correspondió por la madre de éste, Teresa Vieja, que nunca recibió de su padre, Juan de Cánovas, 25 fanegas de trigo que le aquél le prestó a éste y todo lo que a su padre le perteneció).

4.- Designa a Gonzalo Montesino como heredero, y a su esposo y a Juan de Escobar, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago de Baza, como albaceas testamentarios.

5.- Manda que se den a la mujer de Cruzado, el viejo, madre de Bartolomé y de Gonzalo Cruzado, unas calzas y unos zapatos por cargos que tenía de ella, y distintas prendas a la esposa de Aparicio el Molinero.

6.- Dona a la iglesia de Santiago un paño de lienzo y 3 maravedíes.

Testigos: Juan García de Baeza. Juan Hernández de Nula. Domingo Valero, vecinos y estantes en Baza.

Firmante: Domingo Valero (firmó en el registro a ruego de Juana López, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 133r.-134v.

146 (129)

1511, febrero, 24. Baza.

Hernando Benalvara, Pedro Galera el Galeyri, Pedro de Saravia Alegrexi, Diego Mofadal, Diego de Lara Bayara, Diego de Cazorla el Cazorli, Alonso Xofat, Juan Marín Alamín, Juan Orchili, Gonzalo Benahaxor, ballestero, Sebastián Adaguyd, Andrés de Luna Fotayne, Juan Barbero el Purchení, Hernando Alcondoy, Pedro Abdulhabid, Andrés de Torres el Bulba, Gonzalo Xeti, Diego Pérez Harón, Juan Antequeri, Alonso de Ricote, Juan de Molina Xarqui, Alonso el Vergi, Pedro el Mariní, Zacarías Mofadal, Juan Alhagem, Sebastián de Escobar Galib, Diego de Vega Carofal, Pedro de Alcuña Alabdari, Gonzalo Muleyri, Juan Alcanari, el viejo, Gonzalo de Segura el Minichi, Alonso de Xorquera Abenmorra, Francisco Çale, García Fernández Zarque, Diego de Torres Arrami, Luis Almarxini, Juan Alcanari, el alpargatero, Francisco Harón, Diego de Cazorla el Cazorli, Diego Alegrexi, Francisco Albolaye, Diego Hatab, Miguel el Bu, Diego de Chinchilla el Chinchilli, Francisco el Herruz, Francisco el Canari, Alonso el Gontari, Juan de Valencia el Valencí, Alonso Alauxi, Luis Baque, Gonzalo Obeydalá, Antonio de Torres Alcondoy, Diego de Saravia Muleyri, Hernando de Torres el Morid, Juan Carrillo Adahuyd, Diego el Caleti, Diego Carrillo Alfatí, Diego el Jayar, albañil, Diego el Cotili, Francisco Pérez Yazit, Francisco el Cotili, alpargatero, Diego de Torres Afotayni, Diego el Zubeyt, Francisco Abenfarax, Luis Baque, Hernando Bazán Almuedán y Alonso Muñoz Rocotí, cristianos nuevos, vecinos de Baza, otorgan poder a Diego de Benavides, vecino de la dicha ciudad, especialmente para que esté presente a las cuentas que se le tomen a Pedro de Luna, regidor y vecino de Baza, de los repartimientos que entre ellos realizó de la farda del mar y de otros servicios y derechos de la Corona en años anteriores, y demandar los agravios cometidos contra ellos en dicho repartimiento, realizando las diligencias pertinentes. Del mismo modo, se le da poder para que esté presente al repartimiento de la dicha farda y de los demás derechos y servicios de la Corona que se realizasen en el futuro para evitar nuevos agravios.

Testigos: Diego de Vera. Diego de Moscoso. Andrés Fernández, jurado. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Diego Pérez Fotaya.

Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de los otorgantes, que dijeron que no sabían firmar en castellano).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 135r.-136r.

147 (130)

1511, febrero, 25 (martes). Baza (en la Plaza Pública).

García de Guzmán de Herrera, alcaide de la alcazaba de Baza, otorga poder a Gastón de Caicedo, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, especialmente para ocuparse del pleito que mantenía con Alonso de Bedoya, vecino de la villa de Guadalajara, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias.

Testigos: Diego de Segura. Martín de Bracamonte, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco de Virués, estante en la dicha ciudad.

Firmante: Guzmán de Herrera.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 137r.- 137v.

148 (131)

1511, febrero, 26. Baza

Juan Pérez de Pareja, escribano público y vecino de Baza, en nombre de la Reina y de Antón López, receptor de la Cámara y Fisco Real de los bienes de aquellos cristianos nuevos que marcharon del reino pertenecientes a la Corona, y como depositario de ciertos bienes raíces de la hacienda real por el bachiller Pedro Galán, juez de los dichos bienes, arrienda a Hernando de Beamonte, que antes se llamaba Alí Helil, a Gonzalo Ceyd Tamín y a Francisco el Guadixi, vecinos de la villa de Benamaurel, 2 haciendas de casas, viñas, tierras, huertas y otros heredamientos que pertenecieron a Alí Alcaxayán y a Hamet Arragí, que fueron vecinos de la dicha villa y huyeron al otro lado del Estrecho, durante 4 años, a razón de 15 fanegas de trigo y 15 de cebada el primer año y la misma renta más 2 gallinas para los 3 restantes, entregando todo el día de Santa María (15 de agosto); si la Reina, su receptor o alguien en su nombre realizasen merced o donación de las dichas propiedades a cualquier persona, tendría opción de mantener el arrendamiento[21]

Testigos: Juan de Valderas. Juan de Vergara. Francisco Pérez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan Pérez de Pareja. Francisco Pérez (firmó en el registro a ruego de los arrendadores, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 138r.-139r.

149 (133)

1511, febrero, 27. Baza.

Juan de Haro, vecino de la ciudad de Burgos y estante en ese momento en la de Baza, otorga poder a Pedro de Santiso, vecino de la última ciudad, especialmente para que pueda presentarse ante el lugarteniente de Baza o ante otras cualesquier justicias y solicitarles que se lleve a efecto la ejecución en la persona y bienes de Bartolomé Maldonado, igualmente vecino de Baza, de cierta obligación por determinados maravedíes que éste había contraído con el otorgante y fue presentada ante el dicho lugarteniente.

Testigos: Ginés Meseguer. Diego de Vargas. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

[21] Fol. 139r. [*al pie*:] "Sepan quantos esta carta de poder vieren commo yo, Diego Pérez de Santistevan, comendador del Canpo de Critana, vesino que soy de esta noble çibdad de Baça, otorgo e conosco por esta presente carta que doy e otorgo todo mi poder conplido, bastante, libre e llenero, segúnd que lo yo he e tengo, e segúnd que mejor e mas conplidamente lo puedo e devo dar e otorgar de derecho, a vos, Diego de Heredia, vezino desta dicha çibdad, generalmente para en todos mis pleytos e negoçios e cabsas que yo he e tengo e espero aver e tener e mover contra todas e qualesquier personas de qualquier calidad e condición que sean, o las tales personas o alguna dellas an e tienen o esperan aver e tener e mover contra [*tachado*: todas e qualesquier personas] mí en qualquier manera o por qualquier razón, título e cabsa que sea. E para que ansý demandando commo en defendiendo, o en otra qualquier manera, podades paresçer e parescades ante todas e qualesquier justiçias e juezes, asý eclesyásticos commo seglares, ansý desta dicha çibdad de Baça commo de otras partes qualesquier, e podades demandar, responder, razonar, defender, negar e conosçer, contestar e poner exebçiones e defensiones, e de mi derecho desir e alegar e jurar en mi ánima, e haser todos e qualesquier juramentos, así de calunia commo deçisorio, que convengan de ser fechos.".

Firmante: Juan de Haro.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 139r.-140v.

150 (134)

1511, marzo, 3. Baza.

Bartolomé Maldonado, vecino de Baza, vende por juro de heredad a Juan de Haro, mercader, vecino de la ciudad de Burgos, unas casas y 1 huerta, situadas en la bastetana colación de Santa María, dentro del barrio denominado de la Artillería, y 2 calderas de cobre, teja y toda la madera, aserrada o por aserrar, destinadas a la construcción de un tinte para teñir paños y que se encuentran dentro de las dichas casas y huerta, todo ello por un precio de 40.000 maravedíes.
Testigos: Diego de Castro, recaudador. Pedro de Santisteban, sastre. Pedro de Santiso, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Bartolomé Maldonado.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 140r.-142r.

151 (135)

1511, marzo, 4. Baza.

Juan de Aráoz, regidor y vecino de Baza, arrienda a Juan García Muleyar, a Luis Ceyd y a Pedro el Muceyén, cristianos nuevos, vecinos de la dicha ciudad, 5 bancales de tierra, con aproximadamente 2 fanegas de sembradura, que poseía en el término de la ciudad de Baza, en el pago de la Tamasca, y 1 decenario entero, con 15 fanegas de sembradura, que tenía en el pago del Castillo de Bocanegra, durante un tiempo de 4 años, y bajo las siguientes condiciones:
1.- El dicho regidor proporcionaría la mitad de la simiente de trigo y cebada que se fuese a sembrar en las dichas tierras y los arrendadores la otra mitad, así como todas las costas y trabajo.
2.- Recogido y limpiado el trigo y la cebada, se repartiría a medias entre Juan de Aráoz y los arrendadores, que le llevarían la parte de éste a su costa a sus trojes y pajar los 2 años que se recogiese el esquilmo, al permanecer en barbecho el presente año, así como de lo que se recogiese si sembrasen entre un esquilmo y otro.
3.- Si por culpa de los arrendadores las dichas tierras quedasen sin sembrar en los años que tenían que pagar la dicha renta a Juan de Aráoz, le entregarían la mitad del trigo y de la cebada que se calculase que podría haberse recogido.
Testigos: Andrés Fernández, jurado. Diego de Segura. Pedro de Ledesma. Gonzalo Muleyri, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Gonzalo Muleyri.
Firmantes: Juan de Aráoz. Pedro de Ledesma (firmó en el registro a ruego de Juan García Muleyar, a Luis Ceyd y a Pedro el Muceyen, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 142v.-143v.

152 (136)

1511, marzo, 4. Baza.

Diego de Mata, vecino de Baza, arrienda a Gonzalo de Saravia Muleyri, vecino de la dicha ciudad, 4 bancales de tierras, con 8 fanegas de sembradura aproximadamente, que poseía en el término de la ciudad de Baza, 1 de ellos en el pago de las Fontezuelas, otros 2 en el pago de la Fuente Aya Haciza y el último en el pago de Aboynez, durante 3 años, bajo las siguientes condiciones:
1.- Diego de Mata proporcionaría la simiente de trigo, cebada o lo que considerase que se debe sembrar en las dichas tierras y Gonzalo de Saravia Muleyri la otra mitad y todas las costas y trabajo.
2.- Recogido y limpiado el trigo y la cebada, se repartiría a medias entre Diego Mata y el arrendador, que le llevaría la parte de éste a su costa a sus trojes y pajar los 2 años que se recogiese el esquilmo para el día de Santa María (15 de agosto), al permanecer en barbecho el presente año, así como lo que se recogiese si sembrase entre un esquilmo y otro.
3.- Si por culpa de Gonzalo de Saravia las dichas tierras quedasen sin sembrar en los años que tenía que pagar la dicha renta a Diego de Mata, le entregará la mitad del trigo y de la cebada que se calculase que podría haberse recogido.
Testigos: Diego de Segura. Benito Sánchez. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego Mata.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 143v.-144v.

153 (137)

1511, marzo, 4. Baza

Benito Sánchez, vecino de Baza, vende a Diego de Segura, vecino de la dicha ciudad, unas casas, que poseía en la bastetana colación de San Juan, por 5.300 maravedíes. Para asegurar a Diego de Segura el saneamiento y evicción relativos a la mencionada casa, Benito Sánchez hipoteca otras casas que tenía en la misma colación.
Testigos: Juan Romero. Alonso Izquierdo. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro a ruego de Benito Sánchez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 144v.-145v.

154 (138)

1511, marzo, 8. Baza.

Diego de Mata, vecino de Baza, otorga poder a Juan Carrillo, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese, fundamentalmente lo relacionado con los bienes raíces que posee en Baza, Granada, Íllora y Ciudad Rodrigo, y para arrendar los dichos bienes, cobrando el producto de aquello que el dicho Juan Carrillo arrendase como de lo que Diego de Mata tenía arrendado antes, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias.

Testigos: Juan de Vergara. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Haro, estante en la dicha ciudad.

Firmante: Diego de Mata.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 146r.-146v.

155 (139)

1511, marzo, 8. Baza.

Diego de Mata, vecino de Baza, arrienda a Juan Alhaje, cristiano nuevo, que antes se llamaba Alhaje Quelar, vecino de la dicha ciudad, 2 bancales de tierras, con sus cepas de viñas y árboles, situados en el pago de Zoaime, durante 2 años, que comenzaban a contar desde el 1 de noviembre de 1510, a cambio de 1 ducado y 3 gallinas anuales, a pagar al final de cada año.

Testigos: Juan Alcanari, alpargatero. Pedro el Canari. Gonzalo Hernández, portero. Francisco Pérez, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Juan Alcanari.

Firmante: Diego de Mata[22].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 147r.-147v.

156 (140)

1511, marzo, 8. Baza.

Benito de Salamanca, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que les perteneciese y se les debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Pedro Rodríguez de Caravaca. Diego de Heredia. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Benito de Salamanca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 148r.-148v.

[22] Se anuncia la firma de Francisco Pérez por Iohán Alhaje, que dijo que no sabía escribir, pero no se halla su firma en el registro.

157 (141)

1511, marzo, 9. Baza.

Cristóbal de Villafranca, alcaide de la villa de Freila, regidor y vecino de Baza, da poder a Antón de Jaén, vecino de la ciudad de Granada, especialmente para demandar y cobrar de Francisco Grimaldo, genovés, 10.000 maravedíes que micer Agustín Italián le libró en aquel, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Cristóbal de la Torre, escribano. Pedro de Santisteban. Sancho Fernández, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de Villafranca.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 149r.-149v.

158 (142)

1511, marzo, 10. Baza.

Juan Enríquez el Meclín, alguacil y vecino de Benamaurel, se obliga a pagar a García de Guzmán de Herrera, alcaide de la alcazaba de Baza, 4.140 maravedíes, que le debía por la compra de 103 fanegas y media de cebada, a 40 maravedíes cada una, para el día de san Juan (24 de junio) de 1511.
Testigos: Diego Pérez Fotaya. Pedro de Ledesma. Juan Marín Anvital, vecinos de la villa de Benamaurel.
Intérprete: Diego Pérez Fotaya.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Enríquez el Meclín, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 149v.

159 (143)

1511, marzo, 10 (lunes). Baza.

Francisco de Herrera, vecino de Baza, vende 1 viña, situada en el bastetano pago de Salamón, a Pedro Rubio, vecino de la dicha ciudad, por 6.000 maravedíes.
Testigos: Gonzalo Fernández de Belalcázar. Sebastián de Fuentes. Diego de Lara Margín, vecinos de la ciudad Baza.
Firmante: Francisco de Herrera.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 150r.-150v.

160 (144)

1511, marzo, 11. Baza.

Isabel Díaz, viuda de Bernardino de Haro, vecino de Baza, da poder a Diego Róquez, procurador de causas, habitante en la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Rodrigo Barroso, zapatero, vecino de la ciudad de Baza. Pedro de Ledesma, escribiente.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Isabel Díaz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 151r.-151v.

161 (145)

1511, marzo, 12. Baza.

Sebastián Sánchez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Cristóbal López de Hontiveros, vecino de la dicha ciudad, 8.500 maravedíes, que le debía por la compra de 1 mula ensillada y enfrenada, entregando 3.000 maravedíes para finales de abril, otros tantos para finales de agosto y el resto a finales de diciembre de 1511.
Testigos: García de Villaherruel. Rodrigo de Salamanca, vecinos de la ciudad de Baza. Pedro de Ledesma, estante en ella.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Sebastián Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 152r.-152v.

162 (146)

1511, marzo, 12. Baza.

García de Guzmán de Herrera, alcaide de la alcazaba de Baza, da poder a Juan Conil, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que les perteneciese y se les debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Martín de Bracamonte. Francisco de Birnes, criados de García de Guzmán de Herrera. Pedro de Ledesma, estante la ciudad de Baza.
Firmante: García de Guzmán de Herrera.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 153r.-153v.

163 (147)

1511, marzo, 12. Baza.

Rodrigo Noguerol, vecino de Baza, como tutor y curador de Gonzalo, de Alonso y de Isabel de Aguilar, sus nietos, hijos de los difuntos Diego de Aguilar y María Noguerol, da poder a Juan Pérez de Pareja, escribano público de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar 2.150 maravedíes, que la reina doña Juana mandó librar a los

dichos menores por el tiempo que su padre le sirvió con 1 lanza de acostamiento, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Diego de Heredia. Íñigo Hernández de la Fuente, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo Noguerol.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 154r.-154v.

164 (148)

1511, marzo, 13. Baza.

Cristóbal de la Torre, escribano público de Baza, da poder al bachiller Diego de Béjar, vecino de la ciudad de Baeza, y a Juan Pérez de Pareja, igualmente escribano público de la dicha ciudad, especialmente para apelar ante la Reina, el Consejo Real y la Real Audiencia y Chancillería de Granada, así como otras instancias, cierta sentencia dictada en su contra por el bachiller Tristán de León, pesquisidor y juez de residencia en Baza, en el litigio que mantenía con Martín Guerra, vecino de la dicha ciudad. Igualmente, les otorga poder generalmente para todos sus pleitos y causas. Por último, les da poder para sustituir procuradores.
Testigos: Hernando de Santa Olalla, regidor. Pedro de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Gallego, criado de don Antonio de la Cueva.
Firmante: Cristóbal de la Torre.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 155r.-155v.

165 (149)

1511, marzo, 14. Baza.

Ana de Chinchilla, esposa de Martín de Bracamonte, vecinos de Baza, da poder a su esposo, especialmente para solicitar a la reina doña Juana y a sus contadores mayores el libramiento de unos 24.200 maravedíes, que la Corona adeudaba a Bartolomé de Chinchilla, su padre, por los servicios que prestó de acostamiento en Nápoles, y para cobrarla. Por otro lado, otorga poder para demandar y recaudar todo aquello que les perteneciese y se les debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Juan Durán. Alonso Ponce. Domingo Valero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Martín de Bracamonte. Domingo Valero (firmó en el registro a ruego de Ana Chinchilla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 156r.-156v.

166 (150)

1511, marzo, 14. Baza.

Leonor Rodríguez, esposa de Diego Martínez de Baeza, vecino de Baza, solicita al bachiller Alonso Mejía, lugarteniente de pesquisidor y juez de residencia de la dicha ciudad, que le concediese licencia para otorgar poder a una persona que cobrase sus deudas y procurase sus pleitos, ya que su marido se encontraba ausente. El dicho bachiller concedió la autorización solicitada.
Leonor Rodríguez da poder a Diego de Heredia, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Pedro de Zafra. Diego de Benavides. Alonso Ropa, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Benavides (firmó en el registro a ruego de Leonor Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 157r.-157v.

167 (151)

1511, marzo, 17. Baza

Francisco el Quesate, vecino de Baza, y Bartolomé Polaino, vecino de la villa de Cazorla, se conciertan para zanjar la disputa judicial entre ambos a causa de cierto caballo que el primero compró al segundo por 4 ducados y medio y que, debido a que falleció, no le terminó de pagar. Francisco el Quesate pagaría por el caballo 1.000 maravedíes, entregando en ese momento 480 maravedíes y el resto para el próximo día de Pascua de Resurrección (20 abril). Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, empeña 1 marlota y 1 almaizar de 3 varas que puso en poder de Diego de Benavides, vecino de Baza.
Testigos: Diego de Benavides. Pedro de Ledesma. Pedro el Canari, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Diego de Benavides.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego porque Francisco el Quesate que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 158r.-158v.

168 (152)

1511, marzo, 17. Baza

Francisco el Quexaty, vecino de Baza, y María Albagdidi, su esposa, dan poder a Diego de Benavides, vecino de la dicha ciudad, especialmente para cobrar de Diego de Segura el Searri, albañil, igualmente vecino de Baza, que fue marido de la dicha María Albagdidi antes de la conquista castellana, 30 pesantes, 2 pedazos de tierra, el primero en el pago de Alayraz y el segundo en el de Alhandag, y 1 solar, todo ello situado en el termino de la villa de Zújar; estos bienes constituían el resto de la carta de mahar que Diego de Segura le adeudaba a María Albagdidi y le correspondían como herencia de su difunto padre, los cuales aquel recibió cuando se casó con ella y enajenó indebidamente.
Testigos: Pedro el Canari. Hernando el Filmi. Bernardino Benalvara, vecinos de Baza.

Intérprete: Bernardino Benalvara.
Firmante: Bernardino Benalvara (firmó en el registro a ruego de Francisco el Quexate y de María Albagdidi, que dijeron que no sabía firmar)[23].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 159r.-159v.
Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., pp. 281-282.
Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 252; p. 261; p. 267; p. 270; p. 279.

169 (153)

1511, marzo, 18. Baza.

Juan Gómez y Pedro de Santisteban, sastre, su fiador, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Ruy Díaz Magzil, vecino de la villa de Caniles, 7.000 maravedíes, que le debían por la compra que el primero le hizo de 100 pellejos de cabrones, a 70 maravedíes cada uno, para el día de san Juan (24 de junio) de 1511.
Testigos: Benito Ruiz. Diego Pérez Fotaya. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Pedro de Santisteban; Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Gómez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 160r.-160v.

170 (154)

1511, marzo, 18. Baza.

Diego Pérez Fotaya, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan García, mercader, vecino de Baza, y a Beatriz Gómez, su esposa, viuda de Antón de Grimaldo, 450 maravedíes, que les debía en concepto de resto de ciertas cuentas realizadas entre el primero y el dicho Antón de Grimaldo y su esposa, para el día de san Juan (24 de junio) de 1511.
Testigos: Francisco Fernández, hijo del jurado Andrés Fernández, Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego Pérez Fotaya.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 161r.-161v.
Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 281.
Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 252; p. 265; p. 269.

171 (155)

[23] Firma en árabe.

1511, marzo, 20. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Juan de Vergara, vecino de Baza, vende 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Zoaime, a Diego de Saravia y a García Marín, cristianos nuevos, que antes se llamaban Mahamad el Muleyri y Aducarín Alraxar, respectivamente, vecinos de la dicha ciudad, por 70 pesantes.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Vela, vecino de la villa de Quesada.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Vergara, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 161v.-162v.
Cit. CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Mudéjares y moriscos…", art. cit., p. 398.

172 (156)

1511, marzo, 21. Baza (en las casas donde vivía Leonor Bacaria).

Leonor Bacaria, cristiana nueva, que antes se llamaba Fátima Bacaria, viuda de Luis el Bacari, vecina de Baza, dona a Hernando de Carmona, su sobrino, que antes se llamaba Hamete el Carmoni, vecino de la dicha ciudad, 1 casa que poseía en el bastetano barrio Nuevo, en la colación de Santa María, por las buenas obras y servicios que éste le había prestado y esperaba que le siguiese prestando y por el amor que le tenía.
Testigos: Diego de Benavides. Juan Cortés. Sancho Ortiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérpretes: Diego de Benavides. Juan Cortés.
Firmante: Diego de Benavides (firmó en el registro a ruego de Leonor Bacaria, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 163r.-164r.

173 (157)

1511, marzo, 22. Baza

Juana Martínez, hija del difunto Juan Izquierdo, vecina de Baza, otorga poder a Hernando de Quesada, vecino de la villa de Jódar, y a Alonso Álvarez de Villarreal, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, especialmente para demandar y cobrar de frey Juan de Mendoza, comendador de la Orden de Calatrava, 100 ducados de oro o la cantidad que de los mismos debiese, que le fueron prestados por Juan Izquierdo al comendador en el reino de Nápoles y, pese a ser requerido a saldar la deuda, no había pagado[24].

[24] Fol. 165r. [*al pie*:] "Sepan quantos esta carta de poder vieren commo yo, Iohán Martínes de Veas, vesino que soy de esta noble çibdad de Baça, otorgo e conosco por esta presente carta que doy e e (*sic*) otorgo todo mi poder conplido, bastante, libre e llenero, segúnd que lo yo he e tengo, e segúnd que mejor e más conplidamente lo puedo e devo dar e otorgar de derecho, a Alonso de Guzmán e a Iohán de Alcabdete, vesinos de la çibdad de Úbeda, e a cada vno e qualquier de ellos ynsolidun, espeçialmente para que por mí e en mi nonbre e commo yo mismo, anbos a dos juntamente e qualquier de ellos por sy,

Testigos: Diego Marín. García de Villaseca, Rodrigo de Salamanca, escribano público, vecinos de la ciudad de Baza. Luis de Quesada, estante en la dicha ciudad.
Firmante: Rodrigo de Salamanca, escribano público (firmó en el registro a ruego de Juana Martínez, que dijo que no sabía escribir)

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 164r.-165r.

174 (158)

1511, marzo, 22 (sábado). Baza.

Juan Martínez de Beas, vecino de Baza, otorga poder a Alonso de Guzmán y a Juan de Alcaudete, vecinos de la ciudad de Úbeda, especialmente para demandar y cobrar lo que le pertenecía en concepto de la herencia de Pedro, Juan y Diego, sus hijos, y de Isabel de Villar, su mujer, todos ellos difuntos, y para realizar la distribución de aquellos bienes que debían ser repartidos entre los hijos de Juan Martínez de Beas y, fundamentalmente, la mujer de Sancho Ortega, vecina de La Iruela, y sus herederos; recibirían lo que al otorgante le correspondiese en nombre de sus hijos y Juan de Alcaudete tomaría la posesión de los mismos hasta que Juan Martínez de Beas dispusiese que hacer con ellos.
Testigos: Diego de Benavides. Cristóbal de la Torre, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de la Torre (firmó en el registro a ruego de Juan Martínez de Beas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 165v.-166r.

175 (159)

1511, marzo, 23. Baza.

Bartolomé Sánchez, albañil, vecino de Baza, pone a Alonso, su hijo, como aprendiz de Luis Martínez, zapatero, vecino de Guadix, durante año y medio. Durante ese tiempo, Luis Martínez le proporcionaría comida, bebida, cama, 1 camisón de lienzo, le enseñaría el oficio de zapatero y, al final del año y medio, le entregaría 1 capa nueva de paño; se compromete a cumplir lo establecido y a no despedir al dicho Alonso, so pena de 3.000 maravedíes. Bartolomé Sánchez se obliga a no quitarle al dicho Alonso, a que le serviría bien y a que éste no se ausentaría, en cuyo caso perdería lo servido y Bartolomé Sánchez tendría que devolverlo al mencionado zapatero en el plazo de 15 días, so pena de 3.000 maravedíes.

---

por mí puedan demandar, resçebir e recabdar, aver e cobrar, asý por vía de juyzio commo en otra qualquier manera, todos e qualesquier marauedís e bienes, asý muebles commo rayzes, e otros qualesquier que me sean devidos e perteneçientes, asý por herençia de Pedro e Iohán e Diego, mis fijos, e de Ysabel de Villar, mi muger, defuntos, que Dios aya, commo en otra qualquier manera, e para que de todos e qualesquier bienes que a los dichos mis fijos perteneçieron por fin e muerte de la dicha Ysabel del Villar, mi muger, su madre, <o en otra qualquier manera>que a mí, commo su padre e ligítimo heredero, me perteneçen.".

Testigos: Cristóbal de Saldaña. Francisco Fernández, hijo del jurado Andrés Fernández. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Pedro de Ledesma (firmo en el registro a ruego de Bartolomé Sánchez, que dijo que no sabía firmar). Luis Martínez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 166v.-167r.

176 (160)

1511, marzo, 24 (lunes). Baza.

Sebastián de Carmona, vecino de la villa de Quesada, y Juana González de Carmona, su hermana, vecina de Baza, hijos de Juan de Carmona el Limón, difunto, que había sido vecino de la ciudad de Baza, se obligan a pagar a Juan Romero, vecino de la dicha ciudad, 30.000 maravedíes, cantidad resultante de las cuentas que se tomaron por la administración que Juan de Carmona hizo de las ovejas y hato propiedad del dicho Juan Romero y de su hermano Sancho Romero desde 1505 a 1508, tiempo durante el cual ambos hermanos estuvieron cautivos, al ser secuestrados por piratas musulmanes en el campo de Níjar. La mitad de la dicha cantidad debía ser abonada a Juan Romero hacia finales del mes de abril de 1511 y la otra mitad para finales del mes de septiembre del dicho año. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, Sebastián de Carmona y Juana González de Carmona hipotecan unas casas con su huerta, que estaban situadas en la bastetana colación de Santiago, 3 majuelos, en el bastetano pago de Salamón y en el de Zoaime.
Testigos: Andrés Fernández, jurado. Sebastián Sánchez. Pedro Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Vela, vecino de la villa de Quesada.
Firmantes: Sebastián de Carmona. Pedro de Ledesma (firmó a ruego de Juana González, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 167v.-168v.

177 (161)

1511, marzo, 24 (lunes). Baza (en las casas de Juan de Carmona el Limón).

Juan Romero, vecino de Baza, libera a Sebastián de Carmona, vecino de la villa de Quesada, y a Juana González, vecina de la dicha ciudad, hijos del difunto Juan de Carmona el Limón, vecino de Baza, de la gerencia del ganado y hato que pertenecían al dicho Juan Romero y a su difunto hermano, Sancho Romero, y que fueron administrados por Juan de Carmona del Limón de 1505 a 1508, tiempo durante el cual los dos hermanos permanecieron cautivos de los musulmanes. Del mismo modo, aprueba las cuentas presentadas ante Diego de Ahedo, escribanos públicos de Baza, por Sebastián de Carmona y por Juana González correspondientes a las rentas y esquilmos de los citados ganado y hato. Resultado del alcance de las dichas cuentas, ambos hermanos acordaron con Juan Romero que le pagarían 30.000 maravedíes, obligándose ante el mismo escribano a realizar la entrega de esta cantidad en determinados plazos y manera.

Testigos: Andrés Fernández, jurado. Pedro de Santiso. Sebastián Sánchez, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Vela, vecino de la villa de Quesada.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro a ruego de Juan Romero, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 169r.-169v.

178 (162)

1511, marzo, 24 (lunes). Baza.

Gonzalo Núñez, clérigo beneficiado de la villa de Caniles, da poder a Diego de Heredia, procurador de causas, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Andrés de Medina, criado de doña María de Luna. Diego Fernández, tejedor. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Gonzalo Núñez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 170r.-170v.

179 (163)

1511, marzo, 25. Baza.

Juan de Vergara, vecino de Baza, da poder a Pedro de Dueñas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para solicitar a la reina doña Juana y a sus contadores mayores que le librasen los 11.721 maravedíes que le habían señalado en diversas rentas, entre otras en las de la ciudad de Jaén, pues en aquellas no se pudieron cobrar, y para demandarlos y recaudarlos al arrendador, recaudador mayor, tesorero o receptor de las dichas rentas de la citada ciudad o de los lugares que la Corona señalase.
Testigos: Diego de Heredia. Cristóbal de la Torre. Gonzalo de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro a ruego de Juan de Vergara, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 171r.-171v.

180 (164)

1511, marzo, 25. Baza

Pedro Chacual, cristiano nuevo, que ante se llamaba Abdalla Chacual, vecino de la villa de Caniles, revoca el testamento que hacía 3 años había realizado ante Juan Pérez de Pareja, escribano del número de Baza, así como otros que hubiese efectuado con anterioridad.

Testigos: El licenciado Juan Bravo. Pedro de Luna. Diego de Morales. Diego López Alcotrob.
Intérprete: Diego López Alcotrob
Firmante: Pedro Chacual[25].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 172r.
Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 282.
Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 271; p. 279.

181 (165)

1511, marzo, 25. Baza

Catalina de Zafra, viuda de Francisco de Zafra el Cotrob, y Diego López Alcotrob, en nombre y como tutora y curadora de María, de Diego, de Juana y de Pedro de Zafra, hijos de los anteriores, todos vecinos de Baza, se obligan a no demandar a Pedro Chacual, vecino de la villa de Caniles, nada en relación con 1 huerta que el difunto Abdalla Alcotrob, padre de Francisco de Zafra, entregó al también difunto don Enrique Enríquez por el rescate del dicho Pedro Chacual y que en aquellos momentos pertenecía a su viuda, doña María de Luna.
Testigos: Gonzalo Muñoz Reduán Alminichi. Francisco de Alcázar. Juan Reses, campanero. Rodrigo de Salamanca, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérpretes: Gonzalo Muñoz Reduán Alminichi. Francisco de Alcázar.
Firmante: Rodrigo de Salamanca, escribano público (firmó en el registro a ruego porque Catalina de Zafra y Diego López Alcotrob, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 172v.-173r.

182 (166)

1511, marzo, 25. Baza (en las casas donde vivía Beatriz de Ocaña y que pertenecieron a Antón de Grimaldo, su marido).

Beatriz de Ocaña, viuda de Antón de Grimaldo, en su nombre y en el de sus hijos, otorga carta de pago y finiquito, en la que reconoce haber recibido de Andrés Marzo y de Juan de Viedma Abençale, vecinos de la villa de Caniles, 80 fanegas de trigo y otras tantas de cebada de cierto molino situado en la dicha villa y que Beatriz de Ocaña y sus hijos les arrendaron desde el mes de octubre de 1506 hasta el mes de octubre de 1510.
Testigos: Diego Abulaxi. Diego Alahazib, vecinos de la villa de Caniles. Gonzalo Fernández, carpintero, vecino de la ciudad de Baza.
Firmante: Gonzalo Fernández (firmó en el registro a ruego de Beatriz Gómez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 173v.-174r.

[25] Firma en árabe.

183 (167)

1511, marzo, 25. Baza (en las casas de Beatriz Gómez de Ocaña).

Pedro el Mudejen, cristiano nuevo, que antes se llamaba Abrayn Mudejen, vecino de Baza, en el arrabal Hidar, se hace cargo de 20 cabezas de ganado cabrío, 17 hembras y 3 machos, pertenecientes a Beatriz Gómez de Ocaña, viuda de Antón Grimaldo y esposa de Juan García, mercader, vecina de la dicha ciudad. Éste se obliga a dar cuenta y pago de los esquilmos del citado rebaño, y, por otro lado, se compromete a acudir con los animales cuando la dicha Beatriz Gómez de Ocaña lo solicitase, pagando costas y menoscabos si así no lo hiciese; del mismo modo, se haría cargo de la muerte o desaparición de los mismos si fuese por su culpa

Testigos: Juan Abençale. Diego Abulaxi, vecinos de la villa de Caniles. Hernando de Santisteban, vecino de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernando de Santisteban (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Almudejen, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 174v.-175r.

184 (168)

1511, marzo, 25. Baza (en las casas donde vivía Beatriz Gómez de Ocaña).

Beatriz Gómez de Ocaña, viuda de Antón de Grimaldo y esposa de Juan García, mercader, vecina de Baza, otorga carta de pago y finiquito, en la que reconoce haber recibido lo que Pedro el Mudejen, vecino de la dicha ciudad, le debía a causa de unas cuentas motivadas por cierto acuerdo que éste alcanzó con Beatriz Gómez y con el dicho Antón de Grimaldo.

Testigos: Juan Abençale. Diego Abulaxi, vecinos de la villa de Caniles. Hernando de Santisteban, vecino de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernando de Santisteban (firmó en el registro como testigo a ruego de Beatriz Gómez de Ocaña, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 175r.-176r.

185 (169)

1511, marzo, 26. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Juan Martínez de Beas, vecino de Baza, da poder a Andrés de Tejeda, vecino de la dicha ciudad, especialmente para cobrar de Pedro de Vega, receptor de los libramientos que por la Corona fueron realizadas a los escuderos de la capitanía del conde de Alba de Liste, aquello que se le adeudase por el tiempo que sirvió con 1 lanza jineta en la dicha capitanía, realizando todas las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Juan de Múnera. Juan el Canari. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Martínez de Beas, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 176v.-177r.

186 (170)

1511, marzo, 26. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Juan de Múnera, vecino de Baza, vende 1 viña con sus árboles, con aproximadamente tahulla y media, que poseía en el lorquino pago de Íñigo Morilea, a García Reverte, herrero, vecino de la ciudad de Lorca, por 2.000 maravedíes.
Testigos: Juan Martínez de Beas. Diego de Benavides. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Múnera, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 177r.-178r.

187 (171)

1511, marzo, 26. Baza.

Pedro de Zafra, alcaide, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo Fernández de Párraga, vecino de la dicha ciudad, 10.000 maravedíes, que le había prestado, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1511.
Testigos: Andrés Fernández, jurado. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Zafra.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 178v.-179r.

188 (172)

1511, marzo, 26. Baza.

Marina y Catalina Rodríguez, hijas y herederas del difunto Hernán Rodríguez de Quesada, vecinas de Baza, dan poder a Juan de Quesada, su sobrino, vecino de Quesada, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que les perteneciese y se les debiese de la herencia de su padre, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Luis Fernández de Quesada. García de Santo Domingo. Gaspar de Gámez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Gaspar de Gámez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 179v.-180r.

189 (173)

1511, marzo, 26. Caniles.

Miguel Mayçor, que cuando era musulmán se llamaba Yuçaf Mayçor, Diego Zeyen, que antes de convertirse se llamaba Zeyen, Gonzalo Ambaqui, antes Mahomad Ambaqui, Francisco Abulcacén, Francisco Acelemín, Diego el Poraytal y Francisco Abealí, que antes se llamaba Mahamed Abealí, cristianos nuevos, vecinos de Caniles, dan poder a Pedro de Santiso, vecino de Baza, especialmente para hacerse cargo de cierto pleito que mantenían con Juan de Carmona Alamayaç, vecino de la dicha villa, a causa de unas tierras, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: García Arrami. Alonso Abcelte. Andrés de Torres. Ruy Díaz Magzil. Pablo Alcalay, alguacil, vecinos de la villa de Caniles.

Intérprete: Andrés de Torres.

Firmante: Pablo Alcalay (firmó en el registro a ruego de los otorgantes, que dijeron que no sabían escribir)[26].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 180r.-181r.

Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 282.

Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 261; p. 264; p. 265; p. 271; p. 279.

190 (174)

1511, marzo, 27. Caniles.

Leonor Tijalia, viuda de Francisco Tijali, vecina de la villa de Caniles, dona a Leonor Tijalia, su hija, esposa de Diego el Guaharani, vecino de la dicha villa, 1 casa, situada en la canilera colación de San Pedro, y 3 eras de viñas, situadas en el pago de Lador.

Testigos: Francisco Romayle. Francisco el Jady. Andrés de Torres Amar, vecinos de la villa de Caniles.

Intérprete: Francisco Romayle. Andrés de Torres Amar

Firmante: Francisco Romayle (firmó en el registro a ruego de Leonor Tijalia, que dijo que no sabía firmar)[27].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 181r.-181v.

Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 283.

Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 264; p. 271; p. 279.

191 (175)

1511, marzo, 27. Baza.

[26] Firma en árabe.

[27] Firma en árabe.

Miguel Mayçor, Bernardino Mocatil, Lorenzo Núñez, Diego Ambaqui, Álvaro Abendeyça, Francisco Axerri, Diego Zeyen, Gonzalo Alerquiz, Antón Marín, Jorge Alahazib, Miguel Alhach, Francisco Xerri, Alonso Abcelte, Luis el Canelexy, Francisco Alazib, Diego el Mahamud, Alonso el Naquib, Gonzalo Ambaqui, Francisco Abehalí, García el Rami, Juan Arrami, Diego Alhujeyeg, Gonzalo el Curaxi, Juan Algazy, Diego Handa, García el Curaxi, Gonzalo Alicuri, Leonor Nafara, Miguel Arrami, Francisco Benejeb, García el Curaxi, Salvador Alhagi, Diego el Baqui, Andrés Marzo, Juan Alfaquí, Jorge Alfaquí, Alonso Alhach, Cristóbal el Curaxi, Juan Alcuraxi, Diego el Poraytal, Martín Abehalí, Gonzalo Alaaquil, Diego Alahabez, Diego Abençamil, Francisco el Mahamud, Diego el Garnataxi, Francisco Albacarexi, Francisco el Paterni, Diego el Rubio, Pedro Gil Hayre, Sebastián Ambaqui, Diego el Mavent, Juan Alfaquí, Juan Algorfy, Martín Albiçbiz, Gonzalo el Curaxi, Diego Moratil, Diego Ocor, Diego el Curaxi, Martín Almuedín, Hernando Álvarez el Garnataxi, Francisco Enríquez Abulcacén, Hernando Albulaxi, Gonzalo Albulaxi, Andrés de Torres Amar, Blas Xohaybe, García Xerri, Diego Churayre, Diego Nayni, Bernardino Abenhamar, Diego Alatar, Juan de Benavides Alecuni, vecinos del canilero barrio de Laxarque, por ellos y en nombre de otros vecinos del mencionado barrio, dan poder a Andrés de Torres Amar, vecino de la villa de Caniles, y a Pedro de Santiso, vecino de la ciudad de Baza, especialmente para hacerse cargo del pleito que iban a emprender contra Gonzalo de Carmona Almayaz, vecino de la dicha villa, a causa de ciertas tierras que tenía a censo del concejo de Caniles en el río de Moras, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Juan García Alhach. Diego Alhaquim. Pedro Chacual, vecinos de la villa de Caniles. Luis Muñoz, clérigo beneficiado de la dicha villa.

Intérprete: Juan García Alhach.

Firmante: Luis Muñoz (firmó en el registro a ruego de los otorgantes).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 182r.-182v.

192 (176)

1511, marzo, 28. Baza

El bachiller Diego de Baena, físico, y Pedro de Santiso, en nombre de Diego Gil de Caravaca, se conciertan para acabar con el pleito que mantenían a causa de unas tierras que este último vendió al primero, que aseguraba que tenían menos fanegas de sembradura de las que había comprado. Para ello, ambos dan poder a Pedro García de Mora y a Diego de Heredia para que en un periodo de 15 días, desde la fecha del documento, determinasen una solución amigable entre las partes.

Testigos: Juan de Escobar. Diego de Heredia. Hernando de Cuenca, jurado, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Pedro de Santiso. Diego de Baena.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 183r.-183v.

193 (502)

1511, marzo, 28. Baza.

El licenciado Juan Bravo, vecino de Baza, da poder a Bernardino Amar, su criado, especialmente para cobrar de Juan de León, vecino de la villa de Huéscar, 4.000 maravedíes, que le debía en virtud de una obligación, y generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias.
Testigos: Pedro de Santiso. El bachiller Diego de Baena. Diego de Heredia, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: El licenciado Juan Bravo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 513r.

194 (177)

1511, marzo, 30. Baza

Pedro de Santiso, vecino de Baza, en nombre de Francisca de Estúñiga, su señora, arrienda 1 horno con 1 casa, que esta poseía en el bastetano arrabal Hidar, a Gonzalo el Baeni, vecino de la dicha ciudad, durante 1 año a cambio de 1.095 maravedíes (3 maravedíes diarios), pagados en 3 entregas cuatrimestrales.
Testigos: Pedro el Mudejen. Gonzalo el Herraz. Diego de Baena el Baeni. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Diego de Baena el Baeni.
Firmantes: Pedro de Santiso. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo el Baeni, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 184r.-184v.

195 (178)

1511, abril, 1. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Cristóbal de Villafranca, vecino y regidor de Baza, alcaide de la villa de Freila, da poder a Bartolomé Serrano, su criado, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese por sus propiedades en la ciudad de Guadix y sus términos, realizando para ello todas las diligencias necesarias.
Testigos: Pedro de Peñi, criado de Cristóbal de Villafranca. Pedro de Ledesma, vecino de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de Villafranca.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 185r.-185v.

196 (179)

1511, abril, 3. Baza

Rodrigo de León, vecino de la villa de La Palma, que fue receptor de las alcabalas y tercias de la ciudad de Purchena y su partido entre 1509 y 1510, da poder a Alonso Pérez de Gamboa, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese en relación con la dicha tributación, realizando para ello todas las diligencias necesarias.
Testigos: Diego de Castro, vecino de la ciudad de Granada. Pedro de Ledesma, vecino de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo de León.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 186r.-186v.

197 (180)

1511, abril, 7. Baza

Juan de Francia, vecino de Baza, otorga poder a Ruy González, campanero, vecino de Córdoba, especialmente para ir a la ciudad de Granada y devolver 2 arrobas y 10 libras de estaño, que había comprado a Juan Castellanos, calderero, vecino de esta ciudad, pues no era el idóneo para el fin que deseaba darle, y para pedir al dicho calderero una cantidad igual de estaño que conviniese a sus intereses. En el caso de que Juan Castellanos no le entregase el dicho estaño, le otorga poder para pedir la devolución del dinero que por él pagó.
Testigos: Diego Pérez Fotaya. Gonzalo Román. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Francia.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 187r.-187v.

198 (181)

1511, abril, 9. Baza (en la posada de Rodrigo de León).

Rodrigo de León, receptor que fue de las alcabalas de la ciudad de Baza y su partido con los diezmos de Zújar y Freila entre 1509 y 1510, otorga poder a Juan Conil, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar lo que le debiese en relación con la dicha tributación, realizando todas las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Hernando de Santa Olalla. Gonzalo de Quirós, regidores. García de Villaherruel, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo de León.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 188r.-188v.

199 (182)

1511, abril, 9. Baza (en la posada de Rodrigo de León).

Rodrigo de León, receptor que fue de las alcabalas de la ciudad de Baza y su partido con los diezmos de Zújar y Freila entre 1509 y 1510, otorga poder a Lope de Antequera y a Diego de Alcaraz, vecinos de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar ciertos maravedíes a las personas en él nombradas contenidas en determinado documento, así como aquello que se le debiese en relación a los dichos tributos. Los maravedíes que recaudasen serían tomados por Lope de Antequera en nombre del comendador Diego Pérez de Santisteban en cuenta de ciertos maravedíes que la Corona libró a éste en las rentas de las alcabalas y los diezmos de 1510.

Testigos: Hernando de Santa Olalla. Gonzalo de Quirós, regidores García de Villaherruel, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo de León.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 189r.-189v.

200 (184)

1511, abril, 10. Baza.

Diego Alafi, el viejo, Hernando Almandag, Rodrigo Elcade, Juan Hemiz, vecinos de la villa de Cúllar, dan poder a Diego de Heredia, vecino de Baza, especialmente para encargarse de ciertos pleitos que mantenían con Gonzalo de Baeza, vecino de la dicha ciudad, realizando para ello todas las diligencias necesarias.

Testigos: Pedro de Santiso. Gómez Páez. Diego Pérez Fotaya. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza

Intérprete: Diego Pérez Fotaya.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de los otorgantes, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 191r.-191v.

201 (187)

1511, abril, 10. Baza (en la plaza de Santa María).

Lorenzo de Segura, vecino de la ciudad de Úbeda, ayo de don Enrique Enríquez, libera a Lorenzo Abulhacén, vecino de la villa de Níjar, que fue su esclavo, a cambio de 34.000 maravedíes, que éste le pagó, tal y como habían acordado con anterioridad.

Testigos: Hernando de Santa Olalla, regidor. Diego López de Saravia. Diego Ruiz, vecinos de Baza.

Firmante: Lorenzo de Segura.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 194r.-195r.

Reg. ASENJO SEDANO, C.: *Sociedad y esclavitud*…, *op. cit.*, p. 117.

202 (183)

1511, abril, 11. Baza.

Fernando de Santisteban, vecino de Baza, como fiador de Pedro Gentil, genovés, en cuyos bienes se realizó ejecución a petición de Diego de Espinosa y de su procurador, Pedro de Santiso, vecino de Baza, por cuantía de 15.000 maravedíes, que el genovés debía a Diego de Espinosa, se obliga a pagar los 10.373 maravedíes que quedaban por pagar de la citada deuda, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales del mes de mayo de 1511[28].

Testigos: Francisco Tercero. Gómez Páez. Diego Hernández de Salvatierra, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Fernando de Santisteban.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 190r.-190v.

203 (185)

1511, abril, 11. Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Fray Martín de Sisla, prior, fray Antonio de Sevilla, vicario, fray Juan de Ortega, fray Diego de Santa María, fray Esteban de Villaviciosa, fray Mateo de Alba, fray Francisco de Guadalajara, fray Alonso de Sevilla, fray Juan de la Iruela, fray Alonso de la Luz, fray Benito de Tudela, fray Gregorio de Belmonte, fray Dionisio de París, fray Marcos, fray Alonso de Jaén, fray Juan Bautista, fray Francisco de Baeza, todos frailes profesos del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, de la Orden de San Jerónimo, dan poder a fray Antonio de Sevilla, a fray Juan de Ortega, a fray Gregorio de Belmonte, a fray Juan de la Iruela y a fray Juan Bautista especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese a los dichos frailes y al citado monasterio, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias.

Testigos: Benito Muñoz. Francisco de Pastrana, criados del monasterio de Santa María de la Piedad.

Firmantes: Fray Antonio de Sevilla, vicario. Fray Mateo de Alba. Fray Alonso de Sevilla. Fray Dionisio de París. Fray Esteban de Villaviciosa. Fray Francisco de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 192r.-192v.

204 (186)

1511, abril, 11. Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Fray Martín de Sisla, prior, fray Antonio de Sevilla, vicario, fray Juan de Ortega, fray Diego de Santa María, fray Esteban de Villaviciosa, fray Mateo de Alba, fray Francisco de Guadalajara, fray Alonso de Sevilla, fray Juan de la Iruela, fray Alonso de la Luz, fray Benito de Tudela, fray Gregorio de Belmonte, fray Dionisio de París, fray Marcos, fray Alonso de Jaén, fray Juan Bautista, fray Francisco de Baeza, todos frailes profesos del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, de la Orden de San Jerónimo, dan

[28] Fol. 190v. [*al pie*:] "Este día Santiso, en el dicho nonbre, otorga carta de lasto destos marauedís al dicho Hernando de Santistevan. Testigos: los dichos.".

poder a Hernando de Santisteban, mayordomo del citado monasterio, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese a los dichos frailes y al citado monasterio, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias.

Testigos: Benito Muñoz. Francisco de Pastrana, criados del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza.

Firmantes: Fray Martín de Sisla, prior. Fray Antonio de Sevilla, vicario. Fray Juan de Ortega. Fray Diego de Santa María. Fray Francisco de Guadalajara. Fray Alonso de Sevilla.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 193r.-193v.

205 (188)

1511, abril, 13. Baza.

Sebastián Rodríguez entrega a a Gonzalo Fernández Botía, vecino de Baza, 2 bueyes que tenía a renta de Diego de Alcaraz hasta el día de Santa María (15 de agosto) de 1511 para que labrase con ellos y los mantuviese con las condiciones por las que los arrendó, pagando 6 fanegas para el dicho día, labrando 6 fanegas de barbecho pasando Pascua Florida (20 abril) y haciéndose cargo a medias entre los 2 últimos si algún buey muriese

Testigos: Pedro de Ledesma, vecino de la ciudad de Baza. Blas de Hervás, criado de Cristobal de la Torre. Pedro Ruiz, hijo del jurado Andrés Fernández.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Sebastián Rodríguez y de Gonzalo Fernández Botía, que dijeron que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 195r.-195v.

206 (189)

1511, abril, 15. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez)

Hernando Helipe, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo Barroso, vecino de la dicha ciudad, 1.912 maravedíes y medio, que le debía por la compra de 6 varas y 1 cuarta de paño veinteno negro, a 306 maravedíes cada una, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1511

Testigos: Miguel Ruiz. Juan de Alcaraz. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernando Helipe, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 196r.-196v.

207 (190)

1511, abril, 15. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Hernando Benalvara, vecino de Baza, vende 1 viña, que poseía en el canilero camino de Jayro, a Francisco Alfudey, vecino de la villa de Caniles, por 2.910 maravedíes.
Testigos: Diego Pérez Fotaya. Bernardino Benalvara. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Diego Pérez Fotaya.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernando Benalvara, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 197r.-197v.

208 (191)

1511, abril, 15. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Francisco Alhudey, vecino de la villa de Caniles, se obliga a pagar a Hernando Benalvara, vecino de Baza, 2.910 maravedíes, que le debía por a compra de 1 viña, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales del mes de octubre de 1511.
Testigos: Diego Pérez Fotaya. Bernardino Benalvara. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza
Intérprete: Diego Pérez Fotaya.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Alhudey, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 198r.-198v.

209 (192)

1511, abril, 16. Baza (en la posada del bachiller Alonso Mejía, lugarteniente de pesquisidor y juez de residencia de Baza).

Juana de Medina, esposa de Juan Navarro, vecino de Granada, solicita al bachiller Alonso Mejía, lugarteniente de pesquisidor y juez de residencia de la dicha ciudad, licencia para otorgar poder en referencia a asuntos de su hacienda, revocar otros y anular escrituras, ya que su marido se encontraba ausente. A este fin el dicho bachiller ordena la realización de 1 interrogatorio; Juana Medina presenta por testigos a Pedro Marín y a Alonso García, vecinos de Granada, en la colación de San José. A la vista de la probanza, el bachiller Alonso Mejía concede la autorización solicitada.
Juana Medina ratifica la venta que ella y su marido realizaron de unas casas, situadas en la granadina colación de San José, a Juan el Halaguy, vecino de Granada, por 58 ducados. Por otro lado, anula la validez de los documentos otorgados por ella en los cuales reclamaba las dichas casas al dicho Juan el Halaguy, alegando que pertenecían a su dote, y en los que traspasaba los derechos sobre las dichas casas y sobre el dinero por las que la vendió a la capilla de la Reina, que se estaba construyendo en Granada, y a su capellán mayor, ya que todas estas últimas operaciones las realizó contra su voluntad y forzada por determinadas personas. Igualmente, otorga poder a Rodrigo Salido, vecino de la villa de Hornos, especialmente para tomar la posesión de las citadas casas y para entregárselas a Juan el Halaguy; en caso contrario, le da poder para demandar y cobrar

todo lo que le perteneciese y se le debiese, y para sacar de las ventas de su marido o de su dote hasta 58 ducados a fin de pagárselos al mencionado Juan el Halaguy a cambio de las dichas casas.

Testigos: Rodrigo de Salamanca, escribano. Hernando de Santisteban. Gonzalo de Segura. Juan de Morata. Gonzalo de Segura, jurado, vecinos de la ciudad de Baza. El bachiller Alonso Mejía.

Firmantes: El bachiller Alonso Mejía. Gonzalo de Segura (firmó en el registro a ruego de Juana Medina, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 199r.-202r.

210 (194)

1511, abril, 21. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez)

Juan Martínez de Beas, vecino de Baza, entrega a Luis Fernández Carrasco, vecino de la dicha ciudad, todas las tierras de pan llevar, unas 60 fanegas, que tenía en la cañada del Aljibe y en el río de Barbata, durante 4 años, que comenzaban a contar desde el día de Santa María (15 de agosto) de 1511, y bajo las siguientes condiciones:

1.- El segundo barbecharía las tierras el primer año y las sembraría en 1512 con la simiente que el primero le diese, todo a su costa y trabajo.

2.- El esquilmo sería repartido a medias y la parte que correspondiese a Juan Martínez de Beas y la simiente que entregó le serían dadas en su casa.

3.- En los años siguientes aportarían a medias lo que Luis Fernández Carrasco debía sembrar, repartiendo el esquilmo como antes se ha indicado.

4.- Luis Fernández Carrasco recogería lo que se encontraba sembrado en las citadas tierras y se lo entregaría limpio a su costa.

5.- Si éste tomase a renta otra heredad, compartirían el censo y los esquilmos, siempre que no abandonase las tierras que le entregaba.

6.- Al finalizar los dichos 4 años, Luis Fernández debía dejar barbechadas 10 fanegas en las tierras de la cañada del Algibe y 5 fanegas en las del río Barbata.

Para realizar el trabajo, Juan Martínez de Beas le dio 2 yeguas, que debía devolver al finalizar los dichos 4 años. En relación a ello establece las siguientes condiciones:

1.- En el caso de que las yeguas criasen, Luis Fernández se aprovecharía de la crianza durante los dichos 4 años pero la propiedad correspondía a Juan Martínez de Beas.

2.- Si alguna de las yeguas o ambas muriesen, no se reclamaría nada a Luis Fernández por ellas pero tampoco recibiría otras.

3.-En el supuesto de que las yeguas muriesen, ambos comprarían otras a medias.

Testigos: Pedro de Santisteban, sastre. Gonzalo Fernández, portero. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Martínez de Beas y de Luis Fernández Carrasco, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 204r.-205v.

211 (204)

1511, abril, 25. Benamaurel.

Juan Enríquez el Meclín, Diego de Águila Abiz y Juan de Francia el Goraby, regidores y vecinos de la villa de Benamaurel, se obligan a pagar a Diego Hernández de Salvatierra, almotacén de Baza y de su tierra, 1.200 maravedíes, que le debían en nombre del concejo de la dicha villa por la almotacenía de la misma correspondiente a 1511, a razón de 400 maravedíes cada 4 meses, siendo la primera entrega a finales de abril de 1511.

Testigos: Ruy Vélez, alcaide de Benamaurel. Andrés Hernández Abehalifa. Antón Marín, vecino de la villa de Benamaurel.

Intérpretes: Ruy Vélez. Andrés Hernández Abehalifa. Antón Marín.

Firmantes: Ruy Vélez. Andrés Hernández Abehalifa[29] (firmaron a ruego de Juan Enríquez el Meclín, de Diego de Águila Abiz y de Juan de Francia el Goraby, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 216r.-216v.

Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 283.

Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 252; p. 271; p. 279.

212 (193)

1511, abril, 27. Baza (en la casa del comendador Diego Pérez).

Catalina Muçarrieta, cristiana nueva, que cuando era musulmana se llamaba Fátima Muçarrieta, esposa de Juan de Cúllar, hornero, vecino de Baza, da poder a Diego Pérez Fotaya, vecino de la misma, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese a María, antes llamada Omalfata, su difunta hija, tanto por la muerte de Juan Negro, antes Maçote, su padre, como por otro motivo, ya que la otorgante era la legítima heredera de la mencionada María, y para realizar las igualas, acuerdos y demás diligencias que fuesen necesarias para la dicha cobranza con las personas que tuviesen los maravedíes y otros bienes de la difunta.

Testigos: El bachiller Alonso Mejía, que fue lugarteniente de corregidor de Baza. Pedro Jiménez, que fue alguacil de la misma. Lope de Antequera, vecino de la ciudad.

Intérprete: Lope de Antequera.

Firmante: Lope de Antequera (firmó en el registro a ruego de Juan de Cúllar y de Catalina Muçarrieta, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 202v.-203r.

213

1511, abril, 27. Baza.

[29] Firma en árabe.

El bachiller Alonso Mejía, que fue lugarteniente de pesquisidor y juez de residencia de Baza, y Pedro Jiménez, antiguo alguacil de la dicha ciudad, dan poder a Pedro de Santiso y a Diego de Heredia, vecinos de la misma, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que les perteneciese y se les debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Lope de Antequera. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: El bachiller Alonso Mejía. Pedro Jiménez, escribano real.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 206r.-207r.

214 (196)

1511, abril, 28. Baza (en la posada de Antonio de la Cueva).

Andrés López, criado de Antonio de la Cueva, vecino de La Adrada y estante en ese momento en Baza, otorga poder a Cristóbal de la Torre, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar a Gonzalo de Zafra, vecino de la ciudad de Granada, 1 lanza y 1 adarga cebruna, que tenía en su poder y que pertenecían a Ayala, hermano de doña Elvira, esposa del otorgante, y ordenó al dicho Gonzalo de Zafra que se las entregase, realizando para ello las diligencias necesarias.
Testigos: Álvaro de León. Juan Gómez. Rodrigo de Quemada, criados de Antonio de la Cueva.
Firmante: Andrés López.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 207r.-207v.

215 (198)

1511, abril, 28. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Pedro de la Costana, maestresala de doña María de Luna, en nombre de Francisco de la Costana, su hermano, chantre de la Iglesia Colegial de Baza, da poder a Juan Martínez de Beas, vecino de la ciudad de Baza, especialmente para cobrar en su lugar los maravedíes que le debían a Francisco de la Costana por la prebenda de su dignidad, así como lo que se le debiese en la ciudad de Baza, y generalmente para ocuparse de los pleitos que Pedro de la Costana, en nombre de su hermano, pudiese tener, realizando en todos los casos las diligencias que fuesen necesarias.
Testigos: Diego Pérez Fotaya. Pedro de Ledesma. Sebastián Fernández, espadero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de la Costana.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 210r.-210v.

216 (199)

1511, abril, 28. Baza (casas del comendador Diego Pérez).

Francisco Martínez, vecino de la ciudad de Baza, se constituye en fiador de Pedro de Azuaje y de su mujer, vecinos de la dicha ciudad, en la venta que hicieron de unas casas, situadas en la bastetana colación de San Juan, a Juan Pérez, herrero, vecino de la ciudad, pues Perucho Vizcaíno, vecino de Baza, consideraba que parte de las mismas le pertenecían al debérsele dinero por ellas y pretendía iniciar ciertas diligencias al respecto.

Testigos: Antón de Sevilla. Cristóbal Pérez. Pedro de Ledesma, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó por testigo a ruego de Francisco Martínez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 211r.-211v.

217 (200)

1511, abril, 28. Baza.

Pedro de Azuaje, vecino de la ciudad de Baza, da poder a Francisco Martínez, vecino de la dicha ciudad, especialmente para cobrar todo aquello que se le debiese y generalmente para todos sus pleitos.

Testigos: Juan Pérez, herrero. Antón de Sevilla, sastre. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Azuaje.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 212r.-212v.

218 (201)

1511, abril, 29. Baza (casas del comendador Diego Pérez).

Juan de Valdivieso, clérigo de la villa de Zújar, da poder a Pedro de Santiso, escribano, vecino de la ciudad de Baza, especialmente para cobrar todo aquello que se le debiese en la ciudad de Baza y generalmente para todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias que fuesen necesarias.

Testigos: Sancho de Murga. Pedro de Marquina. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Valdivieso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 213r.-213v.

219 (202)

1511, abril, 29. Baza.

García de Guzmán de Herrera, alcaide de la ciudad de Baza, da poder a Fernando Castellanos, vecino de la villa de Cazorla, especialmente para cobrar 100 ducados de

oro, que le debía el alfaquí Alí Afifmi, cautivo, por su rescate, y para emprender todas las acciones judiciales que se pudiesen suscitar a causa de ello.
Testigos: Martín de Bracamonte. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Liébana, estante en la dicha ciudad.
Firmante: García de Guzmán de Herrera.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 214r.-214v.

220 (203)

1511, abril, 30. Baza (casas del comendador Diego Pérez).

Fernando Benalvara, vecino de la ciudad de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, generalmente para todos sus pleitos.
Testigos: Andrés Fernández, jurado. Pedro de Ledesma. Bernardino Benalvara, hijo de Fernando Benalvara, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Liébana, estante en la dicha ciudad.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó por testigo a ruego de Fernando Benalvara, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 214v.-215v.

221 (500)

1511, abril, 30. Baza.

Juan de Aráoz, regidor y vecino de Baza, alcaide de Cañaveral, villa de la Encomienda Mayor de León, da poder a Pedro de Dueñas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese en las villas y lugares de la citada encomienda, sobre todo lo que le correspondía por el arrendamiento que hizo de la alcaidía de la villa de Fuentes a Cristóbal Carvallar, vecino de la dicha villa, durante 1503, así como del arrendamiento de la alcaidía de Cañaveral desde su nombramiento hasta el cumplimiento del mismo, a finales de 1512, tal y como lo arrendó Pedro de Dueñas en su nombre a Ruy García, vecino de la dicha villa, y, por último, todo aquello que hubiesen recaudado los distintos cargos y oficiales adscritos a don Garcia Laso de la Vega, comendador mayor, fundamentalmente durante 1508 y 1509 y que le pudiesen pertenecer, realizando en cualquier caso las diligencias que fuesen necesarias para ello.
Testigos: Andrés Fernández, jurado. Juan de Escobar, escribano. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aráoz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 510r.-511r.

222 (205)

1511, mayo, 1. Baza (casas de Sebastián Rodríguez).

María de la Torre, esposa de Sebastián Rodríguez, vecino de la ciudad de Baza, da poder a Francisco de la Cámara, vecino de la ciudad de Guadix, especialmente para cobrar los maravedíes que la Corona librase al capitán Alonso de la Torre, su hermano, y a Francisco de la Torre, su padre, difuntos, en Hernando de la Higuera, jurado y vecino de la ciudad de Toledo, y en sus herederos o en otra cualquier persona, y para realizar las diligencias judiciales que fuesen necesarias a causa de esta cobranza.
Testigos: Pedro Morote. Alonso Valero. Francisco de Caravaca, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Raya, vecino de la ciudad de Guadix.
Firmante: Juan de Raya (firmó por testigo a ruego de María de la Torre, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 217r.-217v.

223 (206)

1511, mayo, 2. Baza (casas del comendador Diego Pérez).

Diego de Madrid, escribano público y vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para cobrar todo aquello que se le debiese y generalmente para todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias que fuesen necesarias.
Testigos: Pedro de Ledesma. El bachiller Cristóbal de Quesada, alcaide de La Adrada. Sebastián Hernández, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Madrid.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 218r.-218v.

224 (207)

1511, mayo, 3. Baza.

Jorge de Peñalosa, vecino de la ciudad de Granada, que tenía arrendadas por 5 años las rentas de las salinas de Bácor con su partido y de las penas e igualas de Castril, Cortes, Huéscar, Orce, Galera, Vélez-Blanco, Vélez-Rubio, Purchena, Huércal, Overa, Vera, Cuevas y sus tierras y todo el territorio de señorío del valle del río Almanzora, presentó como su fiador a Alonso Peláez, vecino de Baza. Ambos se obligaron a pagar anualmente los 25.000 maravedíes que en el siguiente lustro debían entregar al recaudador por el dicho arrendamiento, de la forma que se había establecido.
Testigos: Andrés Fernández, jurado. Lázaro Moreno. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Jorge de Peñalosa. Alonso Peláez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 219r.-219v.

225 (208)

1511, mayo, 3. Baza.

Jorge de Peñalosa, vecino de la ciudad de Granada, que tenía arrendadas durante 5 años la renta de las salinas de Bácor con las penas e iguales de su partido, y Alonso Peláez, vecino de Baza, acuerdan constituir una compañía para que ambos se repartiesen las ganancias y se hiciesen cargo de los gastos procedentes del dicho arrendamiento a los plazos y de la forma en que Jorge de Peñalosa tenía establecido.

Testigos: Andrés Fernández, jurado. Pedro de Santiso. Lázaro Moreno, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Jorge de Peñalosa.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 220r.-220v.

226 (209)

1511, mayo, 5. Baza.

El licenciado Juan Bravo y Alonso de Ávalos, regidor, vecinos de Baza, se constituyen en fiadores del cumplimiento de aquello que el procurador del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza y Hernando de Santisteban, vecino de la dicha ciudad y mayordomo y procurador del prior y frailes del mismo, acordasen en la ciudad de Guadix con el recaudador en relación a cierto subsidio que al monasterio se le demandaba o, por el contrario, en referencia a cierto documento por el que al prior y frailes se les eximía del dicho cargo.

Testigos: Andrés Fernández, jurado. Hernando de Santisteban. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: El licenciado Juan Bravo. Alonso de Ávalos.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 221r.-221v.

227 (210)

1511, mayo, 6. Baza (casas del comendador Diego Pérez).

Luis de Alama, vecino de Baza, da poder a Juan Conil, vecino de la dicha ciudad, procurador de causas, especialmente para cobrar todo aquello que se le debiese y generalmente para todos sus pleitos.

Testigos: Gonzalo de Baeza. Diego de Heredia. Juan de Vergara. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro por testigo a ruego de Luis de Alama, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 222r.-222v.

228 (211)

1511, mayo, 6. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez)

Juan de Vergara, vecino de Baza, que servía de acostamiento a la Corona con 1 lanza jineta, da poder a Gonzalo de Baeza, vecino de la dicha ciudad, para presentar a las instancias pertinentes un libramiento de 11.721 maravedíes, señalados en las rentas de las alcabalas de la ciudad de Jaén y su partido por parte de la Corona en pago de sus servicios, para solicitar que fuesen situados en un lugar donde los pudiese cobrar, pues el recaudador de las citadas rentas manifestó que no había de donde pagar esa cantidad, y para demandar y cobrar allí el libramiento, realizando todas las diligencias que fuesen necesarias.

Testigos: Diego de Heredia. Luis de Alama. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro a ruego de Juan de Vergara, que dijo que no sabía firmar)

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 223r.-223v.

229 (505)

1511, mayo, 9. Baza.

Alonso de Ávalos, regidor y vecino de Baza, en su nombre y en el de la iglesia de Santa María de la Piedad de Baza, de la que era mayordomo, en virtud del poder dado por Luis de Acuña, patrón y fundador de la dicha iglesia, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, tanto al dicho regidor en particular como a la citada iglesia, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos las diligencias que fuesen necesarias.

Testigos: Juan de Mira, regidor. El bachiller Juan Calderón, lugarteniente de corregidor de Baza. Juan de Escobar, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alonso de Ávalos.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 518r.-519r.

230 (212)

1511, mayo, 10. Baza.

Francisco Romayle, vecino de la villa de Caniles, da poder a Diego de Heredia, vecino de la ciudad de Baza, especialmente para cobrar todo aquello que se le debiese y generalmente para todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias que fuesen necesarias.

Testigos: Diego de Lara. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Romayle[30].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 224r.-224v.

Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., pp. 283-284.

[30] Firma en árabe.

Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 264; p. 271.

231 (213)

1511, mayo, 12. Baza.

Antonio Sánchez de Sahojosa, vecino de Baza, se obliga a renunciar a la juraduría bastetana del difunto Hernando de Aguirre a favor de su sobrino, Cristóbal de Aguirre, hijo del jurado fallecido, cuando éste fuese de edad suficiente para poder ejercer tal cargo, del que se le hizo real merced pero que, a causa de su minoría de edad y a petición de su madre, Teresa Díaz, hermana del dicho Antonio Sánchez de Sahojosa, la Corona decidió que éste ostentase el citado oficio.
Testigos: Diego de Moscoso. Jorge de Carmona. Pedro Hernández Fajardo. Alonso López de Manzano, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Antonio Sánchez de Sahojosa.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 225r.-225v.

232 (214)

1511, mayo, 12. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Hernando Benalvara, vecino de Baza, da poder a Pedro Axer, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Mofarrix, vecino del lugar de Acequias, cerca de Vélez-Rubio, 306 maravedíes, que le debía por 3 varas de paño que le vendió fiadas, a 3 reales la vara, y para realizar todas las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Bernardino Benalvara, hijo de Hernando Benalvara. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Bernardino Benalvara.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó por testigo a ruego de Hernando Benalvara, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 226r.-226v.

233 (215)

1511, mayo, 13. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Francisco Romayle, vecino de Baza, libera a Antón Donaire, vecino de la villa de Caniles, como su fiador en la deuda de 3.600 maravedíes que tenía con Diego de Madrid, vecino de la dicha ciudad, por la compra de 40 fanegas de trigo. Hipoteca unas casas y 3 pedazos de tierra, situados en el pago de Benguada, que poseía en la citada villa en caso de serle requerido el pago de la dicha deuda.
Testigos: Diego de Heredia. Pedro de Ledesma. Álvaro de Alcaraz. Fernando de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Romayle[31].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 227r.-227v.
Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 284.
Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 264; p. 271.

234 (216)

1511, mayo, 13. Baza (en las casas de Juana García).

Juana García, viuda de Sancho Gómez, vecina de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad de Baza, especialmente para realizar las diligencias necesarias en el pleito que mantenía con Bernal Garrido, vecino de Baza, al que le reclamaba parte de 1 huerta, y para cobrar todo aquello que se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos.
Testigos: Cristóbal de Lara. García de Villaseca. García del Rincón, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: García del Rincón (firmó en el registro a ruego de Juana García, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 228r.-228v.

235 (218)

1511, mayo, 13. Baza (en las casas de Bartolomé Martínez).

María de Mena, esposa de Bartolomé Martínez, vecino de Baza, da poder a su marido especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias que fuesen necesarias.
Testigos: Pedro Ruiz de Beas. Pedro Valero. Domingo Valero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Domingo Valero (firmó en el registro a ruego de María de Mena y de Bartolomé Martínez, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 230r.-230v.

236 (217)

1511, mayo, 14. Baza (en la posada del regidor Diego de Castro).

Bernal Garrido, vecino de Baza, da poder a Juan Conil, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, y generalmente

[31] Firma en árabe.

para todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias que fuesen necesarias.

Testigos: Diego de Castro. Juan de Medina, alguacil mayor. Martín Domínguez. Gonzalo Fernández, carcelero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Castro (firmó en el registro a ruego de Bernal Garrido, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 229r.-229v.

237 (219)

1511, mayo, 16. Baza (en la plaza de Santa María).

Gonzalo de Quirós, regidor y vecino de Baza, arrienda 2 tiendas, que poseía en la bastetana plaza de la Picota, a Luis de Hontiveros Çale, vecino de la dicha ciudad[32], durante 1 año a cambio de 2 ducados de oro, entregando 1 ducado cada 6 meses.

Testigos: Diego de Heredia. Pedro de Santiso. Francisco Çale, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Gonzalo de Quirós. Luis de Hontiveros Çale.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 231r.-231v.

238 (220)

1511, mayo, 18. Baza (en las casas de Susana de Espino).

Susana de Espino, viuda de Juan del Arroyo, vecina de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias que fuesen necesarias.

Testigos: Diego de Heredia. Juan García de Baeza. Juan de Escobar, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar, escribano público (firmó como testigo en el registro a ruego de Susana de Espino, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 232r.-232v.

239 (221)

1511, mayo, 19. Baza (en la plaza de Santa María, junto a la tienda de Pedro de Santisteban).

García el Daguid, cristiano nuevo, vecino de Baza, da poder a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, especialmente para hacerse cargo de cierto pleito que mantenía con la

[32] Aparece en el documento también como Luis Pérez Çale.

viuda y herederos de Rodrigo de Alcaraz, vecinos de Baza, a causa de 1 casa, situada en la citada ciudad en la que vivía, realizando las diligencias que fuesen necesarias.
Testigos: Juan de Bolaños, tesorero de la Iglesia Colegial de Baza. Bernardino Benalvara. Pedro de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Bernardino de Benalvara.
Firmante: Pedro de Santisteban (firmó en el registro a ruego de García el Daguid, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 233r.-233v.

240 (222)

1511, mayo, 19. Baza.

Juan de Múnera y Aldonza Fernández, viuda de Alonso de Moya, ambos vecinos de Baza, acuerdan que la dicha Aldonza Fernández pagase 500 maravedíes y su cuñado lo que restase de una deuda de 2.000 maravedíes que ésta última y su yerno habían contraído con el primero, y de la que ya habían entregado 2 ducados y medios. Para asegurar el cumplimiento de lo concertado, la viuda de Alonso de Moya depositó en poder de Catalina González, mujer de Juan García Habive, vecina de Baza, 1 tela, que estaba tejiendo, para que se la entregase a Juan de Múnera si, una vez tejida, no hubiese recibido los 500 maravedíes, satisfaciendo así la deuda.
Testigos: Alonso Peláez. Diego Róquez. Esteban de Haro, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego Róquez (firmó en el registro a ruego de las partes, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 234r.-234v.

241 (223)

1511, mayo, 20. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Fray Alonso de Sevilla, fraile profeso de la Orden de San Jerónimo en el monasterio de Santa María del Parral de Segovia y estante en el monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, da poder a Juan de Montesdeoca, vecino de la ciudad de Sevilla, especialmente para que, en virtud de un breve pontificio, pueda presentarse ante las instancias en él citadas y realizar las diligencias necesarias y convenientes para la defensa y beneficio de sus derechos.
Testigos: Fray Benito de Tudela, fraile profeso del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza. Pedro de Santiso. Pedro de Ledesma. Fernando de Barea, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Fray Alonso de Sevilla.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 235r.-235v.

242 (224)

1511, mayo, 20. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Diego de Alcaraz, hijo del difunto Rodrigo de Álcaraz, vecino de Baza, en su nombre y en el de Constanza Núñez, su madre, por si y como tutora de sus demás hijos, da poder a Juan Conil, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se les debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias que fuesen necesarias.
Testigos: Pedro de Santiso. Pedro de Ledesma. Hernando Benalvara, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Alcaraz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 238r.-238v.

243 (227)

1511, mayo, 20. Baza

El bachiller Juan Calderón, lugarteniente del corregidor de Baza, en respuesta a la petición elevada por Juana Martínez, esposa de Pedro del Castillo, vecina de la dicha ciudad, le da licencia para otorgar un poder, que necesitaba para realizar la cobranza de ciertas deudas y tratar los pleitos que mantenía, pero su marido no podía concedérselo pues se encontraba ausente de la comarca, debido a determinado delito que se le imputaba.
Juana Martínez, esposa de Pedro del Castillo, vecina de Baza, da poder a Fernando de Barea, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y generalmente para todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias que fuesen necesarias.
Testigos: Pedro de Castillo. Diego Salido. Juan Martínez, criado de Pedro de Castillo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: El bachiller Juan Calderón.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 241r.-242v.

244 (225)

1511, mayo, 21. Baza (en el portal de la audiencia).

Juan de Campos, vecino de Villavicencio y estante en Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Hernán Martínez de Beas, el mozo, todos los maravedíes que Gil, su pastor, le debía, realizando las diligencias que fuesen necesarias para ello.
Testigos: Martín Sánchez Cepero. Juan Durán. Lope de Antequera, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lope de Antequera (firmó en el registro a ruego de Juan de Campos, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 239r.-239v.

245 (226)

1511, mayo, 22. Baza (debajo de los portales de las tiendas que están en la plaza de Santa María).

Andrés de Torres el Bulba, cristiano nuevo, en nombre de Maria Pérez, su hija, que fue mujer de Diego Pérez Hatab, ambos vecinos de Baza, vende 2 tercios de un batán, que ésta tenía en el bastetano pago del Campillo, a Bartolomé Azor, vecino de la dicha ciudad, por 1.500 maravedíes.

Testigos: Pedro de Ledesma. Sebastián Fernández, armero, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco de Tejeda, platero, estante en la dicha ciudad.

Firmante: Francisco de Tejeda (firmó en el registro a ruego de Andrés de Torres el Bulba, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 240r.-240v.

246 (228)

1511, mayo, 25. Caniles.

Francisco Romayle, vecino de la villa de Caniles, y Beatriz Majora, su esposa, se obligan a liberar a Diego de Ávila, vecino de Baza, y a su fiador, Francisco Guacil, vecino de Caniles, de la jabonería de la dicha villa, correspondiente al año 1511, y a pagarla de la manera que se había establecido, ya que Diego de Ávila la había arrendado para que la tuviese Francisco Romayle y Beatriz Majora.

Testigos: Alonso López, vecino de la ciudad de Baza. Pablo Alcalay. Diego Alducayaque, hijo de Sebastián Alducayaque, vecinos de la villa de Caniles.

Intérprete: Pablo Alcalay.

Firmante: Alonso López (firmó en el registro a ruego de Francisco Romayle y de Beatriz Majora, que dijeron que no sabían firmar en castellano).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 242v.-243v.

247 (229)

1511, mayo, 25. Caniles (en las casas y mesón de Antón Donaire).

Antón Donaire y García el Major, vecinos de la villa de Caniles, se obligan a pagar a Francisco Guacil, vecino de la dicha villa, fiador de Diego de Ávila, vecino de Baza, que había arrendado la renta de la jabonería de Caniles correspondiente al año 1511, el dinero que tuviese que entregar o los daños, costas y menoscabos que sufriese a causa de la dicha fianza. La entrega se realizaría desde principios del mes de mayo hasta finales de 1511.

Testigos: Pablo Alcalay, alguacil de Caniles. Francisco Romayle. Diego Alducayaque, hijo de Sebastián Alducayaque, vecinos de la villa de Caniles.

Intérprete: Pablo Alcalay.

Firmante: Pablo Alcalay (firmó en el registro a ruego de Antón Donaire y de García el Major)[33].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 244r.-244v.
Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 284.
Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 264; p. 271.

248 (321)

1511, mayo, 26. Úbeda.

Carlos de Guzmán, vecino de Úbeda, da poder a Diego Róquez, vecino de Baza, especialmente para solicitar a las instancias de justicia pertinentes que le amparasen en la posesión de unas casas, situadas en el arrabal de Santiago, que obtuvo en pública almoneda, y para arrendarlas. Igualmente, le otorga poder para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, realizando las diligencias necesarias para ello y para cualquier otra cosa.
Testigos: El bachiller Jorge Rodríguez. Martín de la Torre. Luis de Pedrera, vecinos de la ciudad de Úbeda.
Firmante: Miguel de Estrada, escribano real y público del número de la ciudad de Úbeda[34].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 344r.-345r.

249 (230)

1511, mayo, 27 Baza (en las casas de Juan Conil).

Juana Díaz, viuda de Esteban de Haro, el mozo, vecina de Baza, da poder a Juan Conil, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, y tomar las cuentas y percibir los alcances de la administración de aquellos que se hubiesen hecho cargo de su hacienda. Igualmente, le otorga poder generalmente para todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias que fuesen necesarias.
Testigos: Pedro de Coca, cuchillero. Juan Bayón, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Escobar, beneficiado de la iglesia de Santiago de Baza.
Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro a ruego de Juana Díez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 245r.-245v.

250 (231)

1511, junio, 1. Baza (en las casas de Pedro de Santisteban).

[33] Firma en árabe.
[34] Carlos de Guzmán firmó en el registro.

Gonzalo Rodríguez de Granadilla, vecino de Baza, entrega 1 bancal de tierra, que poseía en el bastetano pago de Salamón, a Juan de Segura el Zeneti, vecino de la dicha ciudad, para que lo convirtiese en viñas y durante 4 años plantase vides en ellas y realizase a su costa las labores agrícolas necesarias, de suerte que al final de ese período de tiempo se repartirían en fracciones iguales la viña. Gonzalo Rodríguez de Granadilla podría escoger que porción del mismo se quedaba. Juan de Segura el Zeneti tendría la posesión de su parte de la viña por juro de heredad.

Testigos: Bartolomé Gutiérrez. Pedro García el Zenety. Jorge de Peñalosa, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Jorge de Peñalosa (firmó en el registro a ruego de las partes, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 246r.-246v.

251 (232)

1511, junio, 1. Baza.

Juan Gorbalán, vecino de Baza, ratifica a Esteban y Juana Pérez, hijos del difunto Alonso Pérez de Quesada, vecino de la dicha ciudad, la venta de unas tierras de 8 fanegas de sembradura, situadas en la bastetana cañada de Romayla, que realizó al fallecido por 3.000 maravedíes. La ratificación se produce ya que, perteneciéndoles las tierras a los vástagos de Alonso Pérez de Quesada, había desaparecido el documento donde se daba fe de la operación.

Testigos: Gonzalo de Baeza. Andrés de Mata. Juan Vicente. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Gorbalán, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 247r.-248v.

252 (233)

1511, junio, 2. Baza (en la plaza de Santa María).

Juan de Múnera, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 huerta, que poseía en el bastetano pago de la Tamasca, a Juan de Aráoz, secretario del consejo de la Reina, regidor y vecino de la dicha ciudad, por 3.400 maravedíes horros de alcabala.

Testigos: Gonzalo Fernández, carcelero. Andrés Fernández, jurado. Alonso Sánchez de San Clemente, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alonso Sánchez de San Clemente (firmó en el registro a ruego de Juan de Munuera, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 248v.-249v.

253 (234)

1511, junio, 3. Baza (en las casas de Luis Fernández de Escobar).

Luis Fernández de Escobar y María Rodríguez, su esposa, vecinos de Baza, dan poder a Alonso Sobrino, vecino de la villa de Quesada, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se les debiese, y para arrendar cualquiera de los bienes que les perteneciesen, recaudando las rentas generadas por ello. Igualmente, le otorga poder generalmente para todos sus pleitos, realizando en ambos casos las diligencias que fuesen necesarias.

Testigos: Andrés Fernández, jurado. Luis de Medina, sastre. Martín Ortiz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Luis de Medina (firmó en el registro a ruego de Luis Fernández de Escobar y de María Rodríguez, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 250r.-251r.

254 (235)

1511, junio, 4. Baza (en la plaza de Santa María).

Juan de Alcalá, vecino de Bedmar, da poder a Pedro de Santiso, vecino de Baza, especialmente para seguir la ejecución que a petición suya se realizaba en bienes de Pedro Rodríguez de Caravaca, vecino de la dicha ciudad, a fin de cobrar 4.125 maravedíes que le debía, y para recaudarlos junto con las costas producidas por la cobranza, realizando para ello las diligencias necesarias.

Testigos: Juan Conil. Gonzalo, carcelero. Rodrigo de Salamanca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo de Salamanca, escribano público (firmó en el registro a ruego de Juan de Alcalá, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 251v.-252r.

255 (236)

1511, junio, 4. Baza (en la plaza de Santa María).

Juan de Simancas, vecino de Baza, da poder a Juan Conil, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando en ambos casos las diligencias que fuesen necesarias.

Testigos: Juan de Escobar. Diego Róquez. Rodrigo de Salamanca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo de Salamanca, escribano público (firmó en el registro a ruego de Juan de Simancas, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 252v.-253v.

256 (503)

1511, junio, 4. Baza.

Pedro Sánchez Cano, vecino de la villa de Segura, y Francisco Fernández, entallador, habitante en Baza, se conciertan para poner fin a los procesos judiciales que les enfrentaban en la Real Audiencia y Chancillería de Granada y ante los alcaldes de la Santa Hermandad de Andújar. De esta forma, Pedro Sánchez Cano retiraba todas las demandas interpuestas contra Francisco Fernández, dándose por satisfecho con la venta que le hizo de ciertos pinos, que originó las pendencias, y con los maravedíes recibidos y que habían sido requisado a Francisco Fernández en bienes situados en la villa de La Iruela. Por su parte, este último se contentaba con los pinos que había comprado a Pedro Sánchez Cano y que éste estaba obligado a darle.

Testigos: Hernán Martínez de Beas, el mozo. Leonís Martínez, su hermano. Diego López Alcotrob. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Pedro Sánchez Cano. Leonís Martínez (firmó en el registro a ruego de Francisco Fernández, entallador, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 514r.-515r.

257 (237)

1511, junio, 5. Baza (en la casa de Lázaro Moreno).

Lázaro Moreno, tintorero, y Mateo Rodríguez de Quesada, su fiador, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Andrés de Pesquera, a Miguel de Silos y a Alonso de Villegas, mercaderes, vecinos de Burgos, 13.360 maravedíes, que debían por la compra de 3 cargas, 3 arrobas y 12 libras de pastel, para el mes de septiembre de 1511, entregándolos en la ciudad de Granada.

Testigos: Bartolomé de Santisteban. Diego de Ruesga, criados de Miguel de Silos. Juan de Zaldívar, vecino de San Millán de Lara.

Firmantes: Mateo Rodríguez de Quesada. Lázaro Moreno.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 255v.-256v.

258 (238)

1511, junio, 5. Baza (en las casas de Mateo, Marina y Catalina Rodríguez).

Mateo, Marina y Catalina Rodríguez, hermanos, vecinos de Baza, venden a Miguel de Silos, en nombre de Andrés de Pesquera y de Alonso de Villegas, mercaderes, vecinos de la ciudad de Burgos, toda la lana blanca, fina y merina que obtuviesen de su ganado para 1512, con los ánimos que hubiese en él, dándoles 3 arrobas de ánimos por 2 arrobas de lana, sumando todo ello 200 arrobas y entregando más si mayor fuese la producción, a precio de 360 maravedíes por cada arroba. Mateo, Marina y Catalina Rodríguez se obligan a entregar la lana en Baza en la primera semana de mayo de 1512. Miguel de Silos se obliga a entregar en Granada 100 ducados de oro para el día de san

Juan (24 de junio) de 1511 en concepto de señal y el resto que quedase por pagar de lo que ascendiese la lana comprada cuando se entregase la mercancía.
Testigos: Bartolomé de Santisteban. Diego de Ruesga, criados de Miguel de Silos. Juan de Zaldívar, vecino de San Millán de Lara.
Firmantes: Mateo Rodríguez. Bartolomé de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Marina y Catalina Rodríguez, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 256v.-257v.

259 (239)

1511, junio, 5. Baza (junto a las casas del comendador Diego Pérez).

El bachiller Diego de Baena, vecino de Baza, da poder a Esteban de Haro, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando en ambos casos las diligencias que fuesen necesarias.
Testigos: Diego de Mata. Pedro de Santisteban. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: El bachiller Diego de Baena.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 258r.-259r.

260 (240)

1511, junio, 7. Baza (en el portal de la audiencia).

Luis de Villaseca, escudero de las guardas del Rey en la capitanía de Pedro Zapata, estante en Baza, da poder a García de Villaseca, su padre, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de don Pedro Manrique de Lara 130 ducados de oro que le debía, así como para recaudar todo aquello que se le debiese, y para vender o arrendar sus bienes, recibiendo el producto y las rentas de estas operaciones. Igualmente, le otorga poder generalmente para todos sus pleitos, realizando en ambos casos las diligencias que fuesen necesarias.
Testigos: Benito de Salamanca. Íñigo de la Fuente. Juan de Escobar, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Escobar, escribano público (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis de Villaseca, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 259r.-261r.

261 (241)

1511, junio, 10. Baza (en la alcazaba de la ciudad).

García de Guzmán de Herrera, alcaide de Baza, da poder a Francisco de Casanova, genovés, especialmente para demandar y cobrar de Luis el Cachopo, vecino de la villa

de Huéscar, 7.800 maravedíes, que le debía del modo que se establecía en cierta obligación realizada por la venta de 200 fanegas, a 39 maravedíes cada una, y que, a su vez, el otorgante adeudaba a Francisco de Casanova por la compra de cierto terciopelo, que Cristóbal Rodríguez, vecino de la dicha villa, efectuó en su nombre, realizando para ello las diligencias que fuesen necesarias.
Testigos: Nicolás de Escoto. Bernardino Cermuz, genoveses. Pedro de Ledesma, vecino de la ciudad de Baza.
Firmante: García de Guzmán de Herrera.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 261r.-262r.

262 (242)

1511, junio, 10. Baza (en la alcazaba de la ciudad).

García de Guzmán de Herrera, alcaide de Baza, da poder a Nicolás de Escoto, genovés, especialmente para demandar y cobrar de Luis el Cachopo, vecino de la villa de Huéscar, 4.040 maravedíes, que le debía por la venta de cierta cebada y que, a su vez, el otorgante adeudaba a Nicolás de Escoto por la compra de cierto damasco, realizando para ello las diligencias que fuesen necesarias.
Testigos: Bernardino Cermuz, genovés. Pedro de Ledesma. Martín de Bracamonte, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: García de Guzmán de Herrera.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 262r.-262v.

263 (243)

1511, junio, 10. Baza (en la plaza de Santa María).

Martín Guerra, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Aráoz, secretario del consejo de la Reina, regidor y vecino de la dicha ciudad, 18 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 caballo, para el día de Todos los Santos (1 de noviembre) de 1511.
Testigos: Andrés Fernández, jurado. Martín Ortiz. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Martín Guerra.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 263r.-263v.

264 (244)

1511, junio, 10. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Gonzalo Rodríguez de Granadilla, vecino de Baza, da poder a Fernando de Castellar, vecino de la villa de Caravaca, especialmente para requerir a la viuda de Alonso de Soto el cumplimiento de lo acordado en el trueque que el matrimonio realizó con el otorgante. En la operación se permutó 1 hacienda, que éste tenía en la villa de Caravaca,

a cambio de ciertas heredades, que ellos poseían en Baza, entre ellas 1 pedazo de huerta situado junto a la ermita de San Lázaro; se estableció que éstos se harían cargo de las demandas que se realizasen a Gonzalo Rodríguez de Granadilla por las dichas tierras y Juan de Baeza, hijo de Rodrigo de Baeza y de Isabel Gómez, había decidido reclamarle el citado pedazo de huerta.

Testigos: Luis de la Torre, hijo de Cristóbal de la Torre, escribano. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo Rodríguez de Granadilla, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 263v.-264v.

265 (247)

1511, junio, 11. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Francisco Ortega, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso Fernández de Montano, vecino de la dicha ciudad, 4.375 maravedíes, que le debía de resto de 8.500 maravedíes que pagó por él a Martín Peláez, vecino de Baeza, al ser su fiador, para el día de san Miguel (29 de septiembre) de 1511.

Testigos: Andrés Fernández, jurado. Sebastián Sánchez. Francisco Ortega, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Ortega.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 267r.-267v.

266 (245)

1511, junio, 12. Baza (en la alcazaba de la ciudad).

García de Guzmán de Herrera, alcaide de Baza, da poder a Hernán Castellanos, vecino de la ciudad de Granada, especialmente para demandar y cobrar de los granadinos Álvaro de Laubili, Hernando Arrafi y Fernando Celil, cristianos nuevos, 35 ducados de oro, que tenían que pagarle como resto de 44 ducados por la compra de cierto esclavo, según se establecía en determinada obligación, realizando para ello las diligencias que fuesen necesarias.

Testigos: Martín de Bracamonte. Juan Domínguez. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: García de Guzmán de Herrera.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 265r.-265v.

267 (246)

1511, junio, 12. Baza (en la alcazaba de la ciudad).

García de Guzmán de Herrera, alcaide de Baza, por él y en nombre de sus hijos, da poder a Martín de Bracamonte, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se les debiese y para administrar, arrendar, trocar y vender sus bienes, recibiendo el producto y las rentas de estas operaciones, y generalmente para todos sus pleitos, realizando en ambos casos las diligencias que fuesen necesarias.
Testigos: Hernán Castellanos. Juan Domínguez. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: García de Guzmán de Herrera.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 266r.-266v.

268 (248)

1511, junio, 12. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Pedro de Santiso, escribano, vecino de Baza, en virtud del poder que le había dado Diego de Espinosa, vecino de Almería, otorga carta de pago y finiquito, en la que reconoce haber recibido de Fernando de Santisteban, mercader, fiador de Pedro Gentil, genovés, vecinos de Guadix, 10.373 maravedíes, que restaban de una deuda de 15.000 maravedíes que este último había contraído con Damián Pérez, canónigo de Valencia, y con el dicho Diego de Espinosa en su nombre, y tras ejecutar una parte de lo adeudado en bienes de Pedro Gentil, que se valoraron en 4.627 maravedíes.
Testigos: Salvador Gorbalán. Pedro de Ledesma. Gómez Páez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso, escribano.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 267v.-268v.

269 (249)

1511, junio, 12. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Alonso de Narváez, vecino de Baza, da poder a Esteban de Haro, vecino de la dicha ciudad, especialmente para realizar las diligencias que fuesen necesarias en determinado pleito que mantenía con Juan Hernández de Torralba, vecino de Baza, que le acusaba de originarle ciertos daños en unos morales de la huerta denominada de la Piedad.
Testigos: Juan Abulhalaz. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Narváez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 269r.

270 (250)

1511, junio, 12. Baza (en el portal de la audiencia).

Juan de Mira, regidor y vecino de Baza, arrienda unas casas a Ginés Gómez, zapatero, vecino de la dicha ciudad, durante 1 año a cambio de 20 reales de plata, pagados en entregas cuatrimestrales, y 1 par de gallinas, que debía proporcionar para el día de Navidad (25 de diciembre).

Testigos: Juan de Medina, alguacil. Diego Fernández de Salvatierra. Juan de Escobar, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Mira.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 269v.

271 (251)

1511, junio, 12. Baza (en las casas de García de Villaseca y de Elvira García).

García de Villaseca, vecino de Baza, y Elvira García, su esposa, donan a Luis de Villaseca, su hijo, 6 peonías de tierra, situadas en el término de la dicha ciudad que tenían a censo (2 a la iglesia de Santiago, 2 a la iglesia de Santa María de la Piedad, 1, que se encontraba en el pago de Salamón y que contaba con unas 3.000 vides, a la iglesia de San Antón y la última a la iglesia de Santa Catalina), estando obligado a someterse a las condiciones adscritas a ellas y a pagar por las dichas tierras 1.600 maravedíes de censo anual perpetuamente y en los plazos establecidos.

Testigos: Pedro de Santiso. Benito de Salamanca. Pedro Ruiz de Beas. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de García de Villaseca y Elvira García, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 270r.-270v.

272 (252)

1511, junio, 13. Baza (en las casas de García de Villaseca y de Elvira García).

García de Villaseca, vecino de Baza, y Elvira García, su esposa, reconocen haber recibido 15.000 maravedíes de Luis de Villaseca, su hijo, escudero de las guardas reales, para mantener los bienes y hacienda de sus padres sin mengua alguna, a fin de sustentarlos en su vejez. Luis de Villaseca reembolsaría la cantidad donada o lo que quedase de ella a la muerte de sus progenitores, para lo cual le dan poder e hipotecan unas casas, que poseían en la bastetana colación de Santiago, y 1 huerta, que alindaba con ellas.

Testigos: Benito de Salamanca. Pedro de Santiso. Pedro Navarro. Pedro Ruiz de Beas. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de García de Villaseca y Elvira García, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 271r.-272r.

273 (253)

1511, junio, 14. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Jorge, negro, cautivo y esclavo que había sido de García de Guzmán de Herrera, alcaide de Baza, se obliga a pagarle en el plazo de 1 año 5.000 maravedíes que le restaban para completar los 17.000 maravedíes por los cuales quedaba liberado de su servidumbre, a pesar de que en la carta de libertad que iba a otorgar su antiguo señor constase que se le concedía ésta a cambio de 12.000 maravedíes, la cual era la mayor cantidad que el dicho Jorge había conseguido que le fiasen, no pudiendo salir del reino de Granada hasta no satisfacer lo adeudado. En caso de no cumplir con lo que se obligaba, el negro Jorge podía ser detenido y nuevamente sometido a esclavitud por García de Guzmán de Herrera hasta que no pagase su deuda y las costas y menoscabos producidos.
Testigos: Fernando Adán. Valentín de Escocia. Pedro de la Puebla. Pedro de Ledesma, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Jorge, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 272r.-272v.

274 (254)

1511, junio, 14. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Francisco Rodríguez, vecino de Almería, arrendador en 1511 de los siete novenos de los diezmos de los cristianos viejos de los ganados que herbajaban en la dicha ciudad y en su jurisdicción que pertenecían a la iglesia, da poder a Juan de Gámez, vecino de Baza, especialmente para demandar y recaudar la parte de los dichos diezmos que correspondía a los ganados de Baza que herbajaron en la jurisdicción de Almería, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Mateo Rodríguez de Quesada. Alonso García, sillero. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco Rodríguez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 273r.-273v.

275 (255)

1511, junio, 15. Baza (en casa del comendador Diego Pérez).

Luis Martínez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Jaén, vecino de la ciudad de Úbeda, 3.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 mula color bermeja, para el día de Carnestolendas (22 de febrero) de 1512.
Testigos: Diego Díaz, vecino de la ciudad de Úbeda. Diego Fernández de Salvatierra. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis Martínez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 274r.-274v.

276 (257)

1511, junio, 15. Baza (en la plaza de Santa María).

Cristóbal de Torres, ballesteros, vecino de Baza, traspasa a Francisco Núñez, cardador, vecino de la dicha ciudad, unas casas, situadas en la calle del Agua, que tenía a censo perpetuo de Hernando de Santisteban, mercader, igualmente vecino de Baza, con cargo de los 455 maravedíes anuales correspondientes al dicho censo.

Testigos: Sebastián Rodríguez de Caravaca. Pedro de Coca, cuchillero. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Cristóbal de Torres, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 276r.-277r.

277 (258)

1511, junio, 15. Baza (en la plaza de Santa María).

Cristóbal de Torres, ballesteros, vecino de Baza, traspasa a Francisco Núñez, cardador, vecino de la dicha ciudad, unas casas, situadas en la calle del Agua, que tenía a censo perpetuo de Hernando de Santisteban, mercader, igualmente vecino de Baza, con cargo de los 455 maravedíes anuales correspondientes al dicho censo. Dado que Francisco Núñez no tenía bienes raíces para asegurar el pago anual del censo, éste se obligó a comprar 1 heredad en el término de Baza valorada en 4.000 maravedíes, desde el día de la data hasta el de Navidad (25 de diciembre) de 1511, e hipotecarla; en caso contrario, pagaría 2.000 maravedíes a Cristóbal de Torres.

Testigos: Sebastián Rodríguez de Caravaca. Pedro de Coca, cuchillero. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Cristóbal de Torres, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 277v.

278 (259)

1511, junio, 15. Baza (en la audiencia de la ciudad).

Diego Hernández de Salvatierra y Ginés Gómez, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Diego de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, 7 doblas castellanas, que le debían por la compra de cierto paño, para mediados del mes de agosto de 1511.

Testigos: Gonzalo de Baeza. Esteban de Haro. Francisco de Segura, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gonzalo de Baeza (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Hernández de Salvatierra y Ginés Gómez, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 278r.-278v.

279 (256)

1511, junio, 16. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Pedro de Barea, vecino de Baza, otorga poder a Diego de Heredia, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias.
Testigos: Cristóbal López de Hontiveros. Pedro de Ledesma. Martín de Mata, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Barea, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 275r.-275v.

280 (260)

1511, junio, 16. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Pedro de Coca, cuchillero, vecino de Baza, vende 1 huerta, situada en el término bastetano del camino de Caniles, a Alonso de Montiel, vecino de la dicha ciudad, por 8.000 maravedíes.
Testigos: Gonzalo Mateos. Juan Vicente. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Coca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 279r.-279v.

281 (261)

1511, junio, 16. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Alonso de Montiel, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Coca, cuchillero, vecino de la dicha ciudad, 4.000 maravedíes, que le debía como resto por la compra de 1 huerta, para el día de Carnestolendas (22 de febrero) de 1512.
Testigos: Gonzalo Mateos. Juan Vicente. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Montiel, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 280r.-280v.

282 (262)

1511, junio, 16. Baza (en las casas donde vivía Leonor Rodríguez).

Leonor Rodríguez, esposa de Pedro Martínez, mercader, vecino de Baza, vende por juro de heredad unas casas, que tenía en la bastetana colación de Santa María, a Francisco Cabedo, vecino de la dicha ciudad, por 8.000 maravedíes horros de alcabala.

Testigos: Garci Martínez de la Castellana. Pedro de Ledesma. Sebastián de Carmona, vecinos de la ciudad Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Leonor Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 281r.-282r.

283 (263)

1511, junio, 16. Baza (en las casas que Francisco Cabedo compró Leonor Rodríguez).

Francisco Cabedo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco Gutiérrez y a Bartolomé Gutiérrez, vecinos de ciudad Jaén, 8.000 maravedíes, cantidad que debía a Leonor Rodríguez, esposa de Pedro Martínez, mercader, vecino de Baza, por la compra de unas casas, situadas en la bastetana calle de Santa Isabel, y ésta le indicó que se los pagase a aquellos. La entrega se realizaría para el día de Pascua (30 de mayo) de 1512.

Testigos: García Martínez de la Castellana. Sebastián de Carmona. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Cabedo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 282r.-282v.

284 (264)

1511, junio, 16. Baza (en la audiencia).

Martín de Mata, vecino de Baza, da poder a Diego de Heredia, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Cristóbal de la Torre. Juan Conil. Pedro de Santiso, escribanos, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín de Mata, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 283r.-283v.

285 (265)

1511, junio, 16. Baza (en las casas de Lope de Antequera).

Lope de Antequera, vecino de Baza, por él y en nombre de doña María de Luna, su señora, otorga carta de pago y finiquito, en la que reconoce estar satisfecho con las cuentas realizadas entre ambos

Testigos: Gonzalo de Quirós. Diego de Alcaraz. Álvaro de Alcaraz. Alonso Montano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Lope de Antequera.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 284r.-284v.

286 (266)

1511, junio, 17. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Hernán Martínez de Beas, el mozo, criado de doña María de Luna, y Diego de Heredia, vecino de Baza, su fiador, se obligan a pagar la dicha María de Luna 4.000 maravedíes, que el primero debía por causar la muerte de 1 macho de su propiedad y ambos se convinieron en la mencionada cantidad. La entrega se realizaría para el día de Navidad (25 de diciembre) de 1511.

Testigos: Pedro de Santiso. Pedro de Sopuerta. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad Baza.

Firmantes: Diego de Heredia. Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernán Martínez de Beas, el mozo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 285r.-285v.

287 (267)

1511, junio, 17. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Hernán Martínez de Beas, el mozo, criado de doña María de Luna, deposita e hipoteca 3.000 maravedíes, que se encontraban en poder de Gonzalo de Baeza, vecino de Baza, para adquirir ciertos becerros, así como 2 novillos y 1 vaca, que tenía la Graneja, viuda, para con ello asegurar a Diego de Heredia, vecino de la dicha ciudad, su fiador, el cumplimiento de la obligación que habían contraído con la dicha María de Luna por 4.000 maravedíes, que el primero debía por causar la muerte de 1 macho de su propiedad y ambos se convinieron en la mencionada cantidad. La entrega se realizaría para el día de Navidad (25 de diciembre) de 1511.

Testigos: Pedro de Santiso. Pedro de Sopuerta. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernán Martínez de Beas, el mozo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 285v.-286r.

288

1511, junio, 18. Caravaca (en las casas donde vivía Pedro Jiménez, escribano).

Leonor de Soto, viuda de Alonso de Soto, vecina de la villa de Caravaca, otorga poder a Diego de Soto, su hijo, vecino de la dicha villa, generalmente para hacerse cargo de todos los litigios que tenía o esperaba tener por motivo de 1 huerta y de unas tierra que Alonso de Soto trocó al Toledano, vecino de Baza[35].

Testigos: El reverendo Diego Chato, vicario de Caravaca. Gonzalo Ruiz, barbero, vecinos de la villa de Caravaca.

Firmantes: Diego Chato, vicario. Pedro Jiménez, escribano público

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 292r.-293r.

289 (268)

1511, junio, 19. Baza.

Ruy Díaz Magzil, vecino de Caniles, reconoce haber recibido de Juan Gómez, curtidor, vecino de la dicha villa, 7.000 maravedíes que éste y Pedro de Santisteban, vecino de la misma, le debían por una obligación sobre la compra de 100 pellejos de cabrones.

Testigos: Andrés Fernández, jurado. Diego Fernández, su hijo. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Ruy Díaz Magzil, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 286v.

290 (269)

1511, junio, 19. Baza.

Alonso Sánchez de Inestares, Pedro de Molina y Juan de Teruel, vecinos de Baza, se obligan a trasladar todo el trigo, cebada, centeno, panizo, alcandía y mijo perteneciente a los diezmos bastetanos de la Corona y de la iglesia, correspondientes a 1511, desde las eras hasta la ciudad, a cambio de que Juan de Francia, vecino de la misma, les pagase 13.000 maravedíes (4.000 maravedíes en pan y el resto en dinero), entregando la mitad a mediados de agosto de 1511 y el resto a medidos de septiembre.

Testigos: Sancho Ortiz. Diego de Quesada. Gonzalo Sánchez, vecinos de la ciudad Baza.

Firmantes: Gonzalo Sánchez (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Sánchez de Inestares, de Pedro de Molina y de Juan de Teruel, que dijeron que no sabían escribir). Juan de Francia.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 287r.-287v.

291 (270)

[35] Inserto en el documento 297.

1511, junio, 20. Baza (en las casas de Pedro García de la Hueta).

Pedro García de la Hueta, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bartolomé de Vares, genovés, estante en la villa de Huéscar, 12.000 maravedíes, ya que no había entregado la lana que le vendió en nombre de Francisco de Haro y de Juana Díaz Helipe, madre y tutora del anterior, y por la cual el mencionado Bartolomé de Vares había pagado la dicha cantidad. El pago se realizaría para el día de Santiago (25 de julio) de 1511.
Testigos: Juan de Escobar, beneficiado de la iglesia de Santiago. Bartolomé Martínez. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad Baza.
Firmante: Pedro García de la Hueta.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 288r.-288v.

292 (271)

1511, junio, 21. Baza.

Alonso Martínez de Gascuña y Martín Sánchez de Almansa, como su fiador, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Diego de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, 3.000 maravedíes, que le debían por la compra que realizó Alonso Martínez de 4 varas de velarte, a 2 ducados cada una, para finales del mes de julio de 1511.
Testigos: Gonzalo de Quirós, regidor. Juan de Medina, alguacil, vecinos de la ciudad de Baza. Diego de Talavera, ventero de la venta de Gor.
Firmante: Gonzalo de Quirós (firmó en el registro a ruego de Alonso Martínez y Martín Sánchez, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 289r.-189v.

293 (272)

1511, junio, 23. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Francisco de Quesada, cristiano nuevo, que antes se llamaba Alí el Quexate, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, 5.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 macho color castaño, realizando la entrega de dicha cantidad en 3 pagos cuatrimestrales en un plazo comprendido entre el día de la data y el 22 de junio de 1512.
Testigos: Andrés Fernández, jurado. Fernando el Filmi. Pedro de Ledesma. Hernán Álvarez Alfadid. Francisco Fernández el Purchení, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de Quesada, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 290r.-290v.

294 (273)

1511, junio, 23. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Lope de Cúllar, vecino y alguacil de la villa de Cúllar, se obliga a pagar a Antonio de Torres, vecino de Baza, 10.000 maravedíes, que le debía por el pago del rescate de cierto moro llamado Alí Alacili, esclavo de Antonio de Torres, entregando la mitad para el día de san Juan (24 de junio) de 1512 y la otra mitad para el de 1513.
Testigos: Andrés Fernández, jurado. Pedro García Abelhafa. Luis de la Torre, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis de la Torre (firmó en el registro a ruego de Lope de Cúllar, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 291r.-291v.

295 (501)

1511, junio, 25. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Lázaro Moreno, vecino de Baza, da poder a Esteban de Haro, vecino de la dicha ciudad, y a Juan de Medrano, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, especialmente para realizar las diligencias necesarias en el pleito que mantenía en grado de apelación en la dicha audiencia ante la sentencia que la justicia bastetana pronunció a favor de los hijos y herederos de Juan de Carmona el Limón, que le habían demandado 10.000 maravedíes, alegando que se los debía a éste último. Por otro lado, le otorga poder generalmente para encargarse de todos sus otros pleitos.
Testigos: Andrés Fernández, jurado. Pedro de Ledesma, vecino de la ciudad de Baza. Luis Abiz, vecino de la villa de Benamaurel.
Firmante: Lázaro Moreno.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 512r.-512v.

296

1511, junio, 25. Orán.

Diego Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles y capitán general de Tremecén, da poder y facultad al capitán Francisco de Baeza, jurado y vecino de Baza, para reclutar 200 hombres en Castilla y conducirlos a Orán, y, siendo su capitán, elegir 2 capitanes, que mandasen a 100 hombres cada uno.
Firmantes: Diego Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles. Pedro de los Cobos.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 317v.-318r.

297 (274)

1511, junio, 27. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Diego de Soto, vecino de la villa de Caravaca, en nombre de su madre, Leonor de Soto, viuda de Alonso de Soto, da poder a Diego Róquez, procurador de causas y vecino de Baza, especialmente para que por él se encargase de cierto pleito que mantenía con Juan García de Baeza y con Gonzalo Rodríguez de Granadilla, vecinos de la dicha ciudad, a causa de 1 huerta, situada en Baza, que se trocó por 1 hacienda en Caravaca y que, entregada por el último al padre de Digo de Soto, es demandada por Juan García de Baeza.

Testigos: Antonio Sánchez de Sahojosa, jurado. Pedro de Ledesma. Francisco Ruiz, vecino de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Soto.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 292r.-293v.

298 (275)

1511, junio, 28. Baza

Alonso de la Puebla, vecino de Baza, arrienda a Martín de Soria, vecino de la dicha ciudad, unas casas, situadas en la bastetana plaza de San Juan, que tenía a renta de Andrés de Torres, desde el día de la data hasta el de Santa María (15 de agosto) de 1511, y, a partir de ahí, durante 1 año, a cambio de 1.100 maravedíes, pagados en 3 entregas cuatrimestrales

Testigos: Juan de Baeza. Francisco de Baeza, su hermano. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de la Puebla y de Martín de Soria, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 294r.-294v.

299 (276)

1511, junio, 30. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Benito de Salamanca, vecino de Baza, traspasa a Gonzalo de Quirós, regidor y vecino de la dicha ciudad, 10.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 caballo, por el que pagó 9.000 maravedíes, y por el préstamo de 1.000 maravedíes, que le hizo para poder hacer una obra, y que, a su vez, Cristóbal López de Hontiveros, igualmente vecino de Baza, debía a Benito de Salamanca, puesto salió a pagar la dicha cantidad, que Pedro de Zafra, antiguo alcaide de Bácor, le debía como resto de unas casas que le compró.

Testigos: Francisco Ruiz de Medina. Diego Pérez Fotaya. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Benito de Salamanca, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 295r.-295v.

300 (278)

1511, junio, 30. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Juan Muñoz, zapatero, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 casa, que poseía en la bastetana colación de Santiago Francisco Moreno, vecino de la dicha ciudad, por 4.500 maravedíes.
Testigos: Juan de Lorca. Matías Martínez. Pedro Fernández Habarillo. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Muñoz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 297r.-297v.

301 (279)

1511, junio, 30. Baza (a la puerta de las casas de frey Alonso Pérez de Hellín).

Juan Muñoz, zapatero, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 tienda, que poseía en la bastetana calle del Agua, a frey Alonso Pérez de Hellín, vecino de la dicha ciudad, por 4.000 maravedíes.
Testigos: Cristóbal de Lara. Pedro García de Mora. Alonso López de Yeste, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alonso López (firmó en el registro a ruego de Juan Muñoz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 298r.-298v.

302 (280)

1511, junio, 30. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Bernardo Remón, catalán, vecino de Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez, cardador, vecino de la dicha ciudad, 1.050 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño negro veinteno, para finales de septiembre de 1511.
Testigos: Pedro de Ledesma. Francisco Moreno. Fernando de Jerez, herrador, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Bernardo Remón.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 299r.-299v.

303 (281)

1511, junio, 30. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Francisco Moreno y Matías Martínez, como su fiador, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Juan Muñoz, zapatero, vecino de la dicha ciudad, 4.500 maravedíes, que le debían por la compra que Francisco Moreno le hizo de 1 casa, para el día de Navidad

(25 de diciembre) de 1511. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecaron la casa que Matías Martínez compró a Juan Muñoz en la bastetana colación de Santiago.

Testigos: Pedro de Ledesma. Juan de Lorca. Pedro Fernández Habarillo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Moreno y de Matías Martínez, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 300r.-300v.

304 (277)

[1511, junio, 30]. Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Fray Martín de Sisla, prior, fray Antonio de Sevilla, vicario, fray Juan de Ortega, fray Esteban de Villaviciosa, fray Juan de la Iruela, fray Alonso de Sevilla, fray Mateo de Alba, fray Marcos, fray Diego de Santa María, fray Benito, fray Dionisio y fray Francisco de Guadalajara, frailes del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, de la Orden de San Jerónimo, expulsan del monasterio a Yuste Sánchez de Villatoro, al cual habían recibido como hermano donado de la dicha casa y que tenía voto de servir en el mismo, y lo liberan de seguir siendo lego y de su voto de servicio, en cumplimiento de ciertas constituciones, que condenaban con la expulsión al donado que incurriese en falta de obediencia o acto ajeno al servicio de Dios y a la casa el prior y los frailes del monasterio.

Testigos: García de Villaherruel, alcaide de Orce y de Galera. Hernando de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Fray Martín de Sisla, prior. Fray Antonio de Sevilla, vicario. Fray Juan de Ortega.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 296r.-296v.

305 (282)

1511, julio, 1. Baza.

Juan Muñoz, zapatero, vecino de Baza, vende por juro de heredada unas casas y 1 mesón, situados en la bastetana calle del Agua, en la colación de Santiago, a Pedro García de la Hueta, vecino de la dicha ciudad, por 25.000 maravedíes

Testigos: Diego de Lorca. Sebastián García. Francisco Moreno, vecinos de la ciudad de Baza. Toni Calvo, mallorquín, habitante en ella.

Firmante: Toni Calvo (firmó en el registro a ruego de Juan Muñoz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 301r.-301v.

306 (283)

1511, julio, 1. Baza.

Pedro García de la Hueta, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Muñoz, zapatero, vecino de la dicha ciudad, 25.000 maravedíes, que le debía por unas casas y 1 mesón, situadas en la calle del Agua, entregando la mitad para el día de Navidad (25 de diciembre) y el resto para finales del mes de mayo de 1512.
Testigos: Diego de Lorca. Toni Calvo, mallorquín. Sebastián García. Francisco Moreno, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro García de la Hueta.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 302r.-302v.

307 (284)

1511, julio, 1. Baza.

Juan Muñoz, zapatero, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 casa, que tenía en la bastetana calle del Agua, en la colación de Santiago, a Pedro García de la Hueta, vecino de la dicha ciudad, por 6 ducados de oro.
Testigos: Juan Bayón. Francisco Moreno. Pedro Vélez. Juan Conil, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Conil (firmó en el registro a ruego de Juan Muñoz, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 303r.-303v.

308 (285)

1511, julio, 1. Baza.

Juan Muñoz, zapatero, vecino de Baza, reconoce haber recibido de Pedro García de la Hueta, vecino de la dicha ciudad, 10 ducados de oro, a través de 2 borricas y 1 burro, como pago de parte de cierta deuda, que ascendía a 25.000 maravedíes, por la compra que le hizo de unas casas y 1 mesón. Los maravedíes restantes se abonarían para finales de mayo de 1512.
Testigos: Bartolomé Ruiz. Jorge de Ávila. Luis Lorenzo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis Lorenzo (firmó en el registro a ruego de Juan Muñoz, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 304r.

309 (286)

1511, julio, 1. Baza

Pedro García de la Hueta, vecino de Baza, reconoce que Juan Muñoz, zapatero, vecino de la dicha ciudad, le vendió 1 casa, situada en la bastetana calle del Agua, bajo la

condición de no gozar de la posesión de la misma hasta finales de mayo de 1512, momento en el que fenecía el alquiler que había realizado Juan Muñoz, ya que existía el compromiso de no desalojar a los inquilinos.
Testigos: Bartolomé Ruiz. Jorge de Ávila. Luis Lorenzo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro García de la Hueta.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 304v.

310 (287)

1511, julio, 3. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

El bachiller Diego de Baena, vecino de Baza, da poder a Diego de Heredia, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar lo que se le debiese en la ciudad de Baza, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias.
Testigos: Lope de Antequera. Diego de Alcaraz. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: El bachiller Diego de Baena.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 305r.-306r.

311 (288)

1511, julio, 3. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Alonso Aparicio, vecino de Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez, vecino de la dicha ciudad, 1.300 maravedíes, que le debía por compra de cierto paño veinteno negro, para el día de san Miguel (29 de septiembre) de 1511.
Testigos: Lope de Antequera. Diego de Alcaraz. Pedro de Ledesma. Lázaro Moreno, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Aparicio, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 306r.-306v.

312 (289)

1511, julio, 6. Baza

Alonso de Mendoza, Pedro de Liétor, Diego de Olmedo, Alonso Aparicio, Hernán Ruiz, Francisco López, Juan Armero, Antón Sánchez, Pedro Arnero, Alonso Alvillaza, Pedro de Bustos, Juan Escudero, Gabriel Trujillo, Gonzalo de Titos, Ginés Sánchez, Lorenzo de Baeza, Francisco Ortiz, Juan Giner, Francisco de Caravilla, Alonso Ruiz, Pedro Barbero, Alonso Núñez, Pedro López, Luis Pastor, Bartolomé Ticio, Ginés Gastón, Martín de Segura, Juan López, Cristóbal Aparicio, Martín Sánchez, Bartolomé Bravo, Bartolomé Xarayz, Alonso Gil, Juan Gómez, Ginés de Cadena, Pedro Tomás, Martín de

Pastrana, Hernán Martínez, Juan de Henares, Diego de Fuenllana, Juan Ruiz, Bartolomé de Piedrahita, Rodrigo Páez, Juan Ruiz, Andrés de Espino, Andrés Fernández, Juan de Escobar, Juan del Río, Diego de la Cadena, Pedro Cerón, Pedro Argento, Lorenzo Díaz, Pedro Ruiz, vecinos y estantes en Baza, otorgan poder a Cebrián Gómez, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar del jurado Francisco Mercador, igualmente vecino de Baza, todo aquello que les debiese desde el momento en que se asentaron en su capitanía para marchar a Orán hasta el día de la fecha. Por otro lado, le otorgan poder generalmente para encargarse de todos los pleitos que mantuviesen con éste.

Testigos: Andrés Fernández, jurado. Francisco Ruiz. Martín Ortiz. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Ginés de Cadena. Diego de Mendoza. Pedro López. Bartolomé Bravo. Hernán Ruiz. Pedro de Liétor. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo). Lorenzo de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 307r.-308r.

313 (290)

1511, julio, 6. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Francisco Galib, cristiano nuevo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Cózar el Bacarexi, vecino de la dicha ciudad, 18 ducados de oro, que le debía por la compra 1 macho color negro, para finales de mayo de 1512.

Testigos: Ginés Angeler. Pedro Tallante. Pedro de Ledesma. Francisco Pérez. Luis de Baza, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Galib, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 308v.-309r.

314 (506)

1511, julio, 7. Baza (en las casas donde vivía Teresa Díaz).

Teresa Díaz, viuda de Hernando de Aguirre, jurado y vecino de Baza, en su nombre y en el de sus hijos, como su madre y tutora, da poder a Lope de Cepeda, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que les debiesen, fundamentalmente en la villa de Cúllar, por los bienes que poseían allí y en cualquier lugar, así como para poder arrendarlos o darlos a censo y para cobrar el producto de estas operaciones, realizando todas la diligencias necesarias para ello.

Testigos: Gonzalo, clérigo beneficiado de la villa de Caniles. Antonio Sánchez, jurado. Alonso Montano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Teresa Díaz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 520r.-520v.

315 (291)

1511, julio, 8. Baza.

Diego de Mata, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en el monasterio de San Francisco de la dicha ciudad o allá donde falleciese, preferiblemente bajo la advocación de Santa María. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Designa 5 maravedíes a obras pías.
3.- Libera a Juana Martín, su esclava, y le entrega para su mantenimiento 1 huerta, que tenía en el término bastetano del camino de Guadix, 2 bancales de tierra, 1 viña, en el pago de Zoaime, las casas donde vivía, situadas en la medina de Baza, toda la madera, hierro y barro que había en ellas, y 1 cama de ropa. La dicha Juana Martín sería usufructuaria de los citados bienes; a su muerte pasarían a la ermita de Sancti Spiritus, que el otorgante había hecho junto al camino de Guadix.
4.- Ordena que se distribuyesen entre los pobres vergonzantes y los necesitados aquellos bienes que sobrasen una vez cumplido lo ordenado en el testamento, dándoselos a Juana Martín si ésta se encontrasen en esta situación.
5.- Establece que lo sobrante de las misas que se habían de decir por su alma se destinase en el reparo de la citada ermita. Si aún quedasen bienes, se invertirían en más misas por su alma y por la de sus familiares. Nombra como patrón a Francisco de Mata, su hijo.
6.- Designa al dicho Francisco de Mata como heredero; si muriese sin herederos, la herencia pasaría a la ermita de Sancti Spiritus. Nombra al padre guardián del monasterio de San Francisco y a Juan Carrillo, vecino de Baza, como albaceas testamentarios.
Testigos: Juan de Mira, regidor. Francisco Mercador, jurado. Pedro de Ledesma. Diego Pérez Fotaya. Juan de Murcia, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Mata.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 309v.-311v.
Cit. ASENJO SEDANO, C.: *Sociedad y esclavitud*…, *op. cit.*, p. 117.

316 (292)

1511, julio, 13. Baza (junto a las casas del comendador Diego Pérez).

Antonio Sánchez de Sahojosa, jurado y vecino de Baza, da poder a María Sánchez Barriga, su esposa, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y para arrendar todos sus bienes, recibiendo el producto de las dichas operaciones. Igualmente, le otorga poder generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Rodrigo de Salamanca. Alonso de Mendoza. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Antonio Sánchez de Sahojosa.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 311v.-312v.

317 (293)

1511, julio, 14. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Francisco de la Costana, chantre de la Iglesia Colegial de Baza, da poder a Diego de Heredia, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y para tomar cuenta al mayordomo de la citada iglesia de su prebenda en los años 1510 y 1511. Igualmente, le otorga poder generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Pedro de la Costana, maestresala de doña María de Luna. Luis Méndez, estante en la ciudad de Baza. Pedro de Ledesma, vecino de la misma.
Firmante: Francisco de la Costana, chantre.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 313r.-313v.

318 (294)

1511, julio, 18. Baza (en la cárcel pública).

Bernardino Amar, habitante en Baza, arrendador de los diezmos del ganado, queso y lana de la dicha ciudad pertenecientes a la Corona y correspondiente a 1511, traspasa la dicha renta a Gonzalo de Baeza, vecino de la misma, dándole poder para cobrarla, sometiéndose a las condiciones en que se remató a Bernardino Amar, que quedaba liberado de la misma.
Testigos: Diego Fernández de Chillón. Diego de Castro. Juan Pérez de Pareja, vecinos la ciudad de Baza.
Firmantes: Rodrigo de Baeza. Juan Pérez de Pareja (firmó en el registro a ruego de Bernardino Amar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 314r.-314v.

319 (295)

1511, julio, 14. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Martín de Bracamonte, vecino de Baza, en nombre de García de Guzmán de Herrera, que fue alcaide de la dicha ciudad, arrienda a Juan de Cañaveras, vecino de la misma, 2 viñas y 2 pedazos de tierra, que el segundo tenía en el bastetano pago de Salamón y en el Albarrada, durante 3 años para las viñas, que comenzaron a contar desde finales de febrero de 1511, y 5 años para las tierras, que se iniciaron en la misma fecha; a cambio, abonaría 5.000 maravedíes, a pagar en diferentes entregas a lo largo del arrendamiento, y se establece la condición de mantener las dichas tierras y viñas en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.
Testigos: Andrés de León. Diego de Vargas. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Cañaveras, que dijo que no sabía escribir). Martín de Bracamonte.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 315r.-316r.

320 (296)

1511, julio, 14. Baza.

Diego Díaz, vecino de Úbeda, reconoce haber recibido de Martín de Bracamonte, vecino de Baza, 710 maravedíes en nombre de García de Guzmán de Herrera, que fue alcaide de la dicha ciudad, el cual se los debía en virtud de cierto conocimiento.
Testigos: Pedro Fernández. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego Díaz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 316v.

321 (297)

1511, julio, 12. Baza.

Sancho Ortiz, vecino de Baza, arrendador de las minucias de la dicha ciudad perteneciente a la iglesia y correspondiente a 1511, traspasa la dicha renta a Juan Conil, vecino de la misma, para cobrarla, sometiéndose a las condiciones a las que estaba subordinado Sancho Ortiz, que quedaba liberado de la misma.
Testigos: Lázaro Moreno. Andrés de León. Rodrigo de Salamanca, vecinos la ciudad de Baza.
Firmantes: Sancho Ortiz. Juan Conil.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 317r.-317v.

322 (298)

1511, julio, 14. Baza (en la plaza de Santa María).

El capitán Francisco de Baeza, jurado y vecino de Baza, en virtud del poder y de la facultad dada por Diego Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles y capitán general de Tremecén, nombra a Lope de Saravia, hijo de Andrés de Saravia, vecino de la dicha ciudad, como uno de los dos capitanes de los 200 hombres que iba a reclutar para Orán
Testigos: Diego López de Saravia. Gómez de Boiza. Diego de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de Baeza, capitán.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 317v.-318r.

323 (299)

1511, julio, 14. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

El capitán Francisco de Baeza, jurado y vecino de Baza, en virtud del poder y de la facultad dada por Diego Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles y capitán general de Tremecén, da poder a Lorenzo Ballester, vecino de la dicha ciudad, para que fuese su lugarteniente a fin de reclutar 200 hombres en Castilla y conducirlos a Orán, así como para cumplir todo lo contenido en el dicho poder y facultad.
Testigos: Andrés Fernández, jurado. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de Baeza, capitán.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 318v.-319r.

324 (300)

1511, julio, 15. Baza (en las casas del bachiller Diego de Baena).

Catalina Rodríguez, viuda de Cristóbal Jiménez, vecina de Baza, traspasa al bachiller Diego de Baena, vecino de la dicha ciudad, 946 maravedíes, que le debía Juan de Vergara, vecino de Baza, pues se los había dado para pagar la deuda que el matrimonio tenía con el bachiller como resto de unos censos que tenían que pagarle. Igualmente, le da poder para cobrar la dicha cantidad de Juan de Vergara, realizando para ello las diligencias necesarias.
Testigos: El bachiller Juan de Baena. Sebastián Pérez. El maestre Francisco, yesero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Sebastián Pérez (firmó en el registro a ruego de Catalina Rodríguez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 319v.-320v.

325 (301)

1511, julio, 15. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Juan de Henares, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Mata, vecino de la dicha ciudad, 1.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 asno, en el plazo de 3 meses desde el día de la data.
Testigos: Juan Fernández de Torralba. Diego Pérez Fotaya. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Henares, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 320v.-321r.

326 (302)

1511, julio, 16. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Francisco Ortiz, carpintero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez, cardador, vecino de la dicha ciudad, 1.971 maravedíes, que le debía por la compra de 1 paño, para el día de san Miguel (29 de septiembre) de 1511.

Testigos: Pedro de Santiso. Pedro de Ledesma. Francisco de Luna, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Ortiz, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 321v.-322r.

327 (303)

1511, julio, 16. Baza (en la plaza de Santa María).

Francisco de Monforte, vecino de Baza, traspasa al capitán Francisco de Baeza, jurado y vecino de la dicha ciudad, 8.751 maravedíes, que la Corona le había librado en las rentas de las tercias de 1511 de la ciudad de Jaén, en pago de sus servicios como caballero de acostamiento con 1 lanza jineta desde octubre de 1508 hasta finales de 1510. Igualmente, le da poder para cobrar la dicha cantidad, realizando para ello las diligencias necesarias.

Testigos: Antón Donaire. Rodrigo de Quesada, beneficiado de Albox y de Arboleas. Antonio Sánchez, jurado y vecino de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Monforte.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 322r.-323v.

328

1511, julio, 17. Granada

Francisca de Panes, viuda de Gonzalo Cañete, vecina de la ciudad de Granada, en la colación de San Pedro y San Pablo, da poder a Gaspar de Gámez, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando en ambos casos las diligencias que fuesen necesarias[36].

Testigos: Diego Ramírez. Gonzalo Vallejo. Diego Ruiz, escribiente, vecinos de la ciudad de Granada.

Firmantes: Diego Ruiz (firmó en el registro a ruego de Francisca de Panes, que dijo que no sabía escribir). Juan de la Rentería, escribano público.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 406r.-407r.

329 (304)

1511, julio, 18. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

[36] Inserto en el documento 402.

Garci Martínez, vecino de Baza, da poder a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, especialmente para realizar las diligencias necesarias en el pleito que mantenía con Pedro de Morales, alcaide de Marchena, y con Luis Méndez, clérigo de la villa de Alhama, en su nombre, a causa de 1 casa, situada en la bastetana colación de Santiago, de la que Garci Martínez tenía título de compra y que Pedro de Morales reclamaba como bienes de la difunta esposa de Mingo Pascual para satisfacer cierta deuda que tenía contraída con éste.

Testigos: Pedro Ruiz. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Garci Martínez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 323v.-324v.

330 (305)

1511, julio, 18. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

El capitán Juan de Zaldívar, estante en Baza, da poder a Juan de Ibarra, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar ciertos bienes que le había dejado al dicho Juan de Ibarra y que la justicia de Baza le había requisado y posteriormente entregado a Catalina Fernández, esposa de Francisco Fernández, vecino de Écija. Igualmente, le otorga poder para cobrar todo aquello que se le debiese en la urbe bastetana

Testigos: Pedro Cañete. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza. Luis Méndez, clérigo de la villa de Alhama.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego del capitán Juan de Zaldívar, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 325r.-325v.

331 (306)

1511, julio, 18. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Luis Méndez, clérigo de la villa de Alhama, en nombre de Pedro de Morales, alcaide de Marchena, arrienda a Pedro Cañete, vecino de Baza, unas casas, que poseía en la bastetana colación de Santiago y que habían pertenecido a Mingo Pascual, durante 1 año; a cambio, pagaría 500 maravedíes, entregando 250 maravedíes al cumplirse la mitad del tiempo de arrendamiento y el resto al final del mismo. Por otro lado, le da unas tierras, situadas en el bastetano pago de Zoaime, que igualmente fueron de Mingo Pascual, para que durante el dicho año las labrase y reparase a su costa a fin de evitar que la rambla entrase en ellas, pues, de lo contrario, al final de ese período pagaría los daños ocasionados, todo ello sin pagar censo y entregando los esquilmos a Pedro de Morales, sacada la simiente que sembrase.

Testigos: Juan de Ibarra. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Zaldívar, estante en la dicha ciudad.

Firmantes: Luis Méndez. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Cañete, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 326r.-326v.

332 (307)

1511, julio, 21. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Francisca Haymena, vecina de la villa de Caniles y estante en Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para realizar las diligencias necesarias en el pleito que esperaba mantener con Francisco el Maceni, hijo y heredero del difunto Farax el Maceni, vecino que fue de la dicha villa, demandándole los bienes y los frutos y rentas obtenidos de ellos; Francisca Haymena se los reclamaba como hija y heredera legítima del difunto Alí Alhaymen y Farax el Maceni, siendo su tutor, nunca se los entregó. Igualmente, le otorga poder especial para cobrar los mencionados bienes, frutos y rentas de quien correspondiese, realizando todas las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Francisco de Luna. Diego Pérez Fotaya. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérpretes: Francisco de Luna. Diego Pérez Fotaya.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisca Haymena, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 327r.-328r.

333 (308)

1511, julio, 22. Baza (en las casas donde vivía Catalina Sánchez).

Catalina Sánchez, viuda de Benito Muñoz, vecina de Baza, vende por juro de heredad 1 huerta, que poseía en el camino de Caniles, a Martín de Sevilla, vecino de la dicha ciudad, por 1.600 maravedíes.
Testigos: García González. Lorenzo de Pedro Alonso. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Catalina Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 328r.-329r.

334 (309)

1511, julio, 23. Baza (en las casas donde vivía Bartolomé Sánchez, dezmero).

Bartolomé Sánchez, dezmero, vecino de Baza, y Catalina López, su esposa, venden por juro de heredad 1 casa, que poseía en la bastetana colación de Santa María, a Pedro Martínez, vecino de la dicha ciudad, por 6.000 maravedíes y con la condición de pagar anualmente por la dicha casa 30 maravedíes de censo perpetuo a la ciudad de Baza.
Testigos: Alonso Montano. Sancho Ortiz. Diego de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Alcaraz (firmó en el registro a ruego de Bartolomé Sánchez, de Catalina López y de Pedro Martínez, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 329v.-331r.

335 (310)

1511, julio, 23. Baza (en la plaza de Santa María).

Alonso de Olivares y Fernando de Olivares, sastres, ambos vecinos de Baza, se obligan a pagar a Cristóbal de Baena, vecino de la dicha ciudad, 1.547 maravedíes, que le debían por la compra de 6 varas y media de paño, a 7 reales y medio cada una, para el día de Todos los Santos (1 de noviembre) de 1511.
Testigos: Diego López Alcotrob. Juan Moreno. Alonso de San Clemente, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Fernando de Olivares. Alonso de San Clemente (firmó en el registro a ruego de Alonso de Olivares, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 331r.-331v.

336 (311)

1511, julio, 25. Baza (en la casa que se vende en el documento).

Pedro Martínez, vecino de Baza, y Teresa Martínez, su esposa, venden por juro de heredad 1 casa, que poseían en la bastetana colación de Santa María, a Cristóbal de Coca, vecino de la dicha ciudad, por 3.625 maravedíes y con la condición de pagar anualmente por la dicha casa 30 maravedíes de censo perpetuo a la ciudad de Baza.
Testigos: Diego Crespo. Pedro Moreno. Alonso García, sillero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alonso García, sillero (firmó en el registro a ruego de Pedro Martínez y de Teresa Martínez, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 332r.-333r.

337 (312)

1511, julio, 25. Baza.

Cristóbal de Coca, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro Martínez, vecino de la dicha ciudad, y a Teresa Martínez, su esposa, 2.125 maravedíes, que les debía por la compra de 1 casa, para el día de san Miguel (29 de septiembre) de 1511. Para asegurar el cumplimento de la obligación, hipoteca la dicha casa.
Testigos: Diego Crespo. Pedro Moreno. Alonso García, sillero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alonso García, sillero (firmó en el registro a ruego de Cristóbal de Coca, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 333v.-334r.

338 (313)

1511, julio, 25. Baza (en la casa objeto del trueque recogido en el documento).

Pedro Martínez y Teresa Martínez, su esposa, y Cristóbal de Escobar, todos ellos vecinos de Baza, realizan trueque, de forma que los primeros le entrega al segundo 1 casa, que poseía en la bastetana colación de Santa María (apreciada en 3.625 maravedíes) y éste les da a cambio 1 huerta de su propiedad, situada en el término de Baza (apreciada en 3.000 maravedíes) y 625 maravedíes.
Testigos: Diego Crespo. Pedro Moreno. Alonso García, sillero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Alonso García, sillero (firmó en el registro a ruego de Pedro Martínez y de Teresa Martínez, que dijeron que no sabían firmar). Cristóbal de Escobar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 335r.-336v.

339 (314)

1511, julio, 27. Baza.

Gil de Huéscar el Vigili, vecino de la villa de Zújar, se obliga a pagar a García del Rincón, vecino de Baza, 1.070 maravedíes, que le debía por la compra de 15 cabras, realizándose la entrega en la dicha ciudad en un plazo de 3 años desde el día de la data.
Testigos: Jorge Alhaje Atique. Luis Fotaya. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Jorge Alhaje Atique.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Gil de Huéscar el Vigili, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 337r.-337v.

340 (315)

1511, julio, 27. Baza.

García del Rincón, vecino de Baza, y Gil de Huéscar el Vigili, constituyen una compañía por la que cada uno aportaría 15 cabras, que formarían parte de un mismo rebaño con igual hierro durante 3 años. El segundo se haría cargo de los animales mientras que el primero aportaría mensualmente 3 blancas por cada pareja de cabras para la guarda y pastoreo de las mismas, adelantando lo correspondiente a año y medio, mientras que el resto sería entregado al final del período establecido. Al término del tiempo establecido se repartirían a medias la producción, las ganancias y las crianzas generadas durante los 3 años.

Testigos: Jorge Alhaje Atique. Luis Fotaya. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza. Antón Marín, vecino de la villa de Benamaurel.
Intérprete: Jorge Alhaje Atique.
Firmantes: García del Rincón. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Gil de Huéscar el Vigili, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 337v.-339r.

341 (316)

1511, julio, 28. Baza (en la plaza de Santa María).

Mateo Rodríguez de Quesada, vecino de Baza, da poder a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando en ambos casos las diligencias que fuesen necesarias.
Testigos: Juan de Escobar. Rodrigo de Salamanca. Diego de Heredia, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Mateo Rodríguez de Quesada.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 340r.-340v.

342 (317)

1511, julio, 28. Baza (en la plaza de Santa María).

Francisco Alférez, alguacil de la villa de Zújar, como arrendador de los diezmos de las villas de Zújar y de Freila desde 1511 a 1513, da poder a Diego de Heredia, vecino de Baza, generalmente para encargarse y realizar todas las diligencias que fuesen necesarias en los pleitos y demandas que mantuviese en relación con los citados diezmos.
Testigos: Rodrigo de Salamanca. Juan de Escobar. Lope de Antequera, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lope de Antequera (firmó en el registro a ruego de Francisco Alférez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 341r.-341v.

343 (318)

1511, julio, 29. Baza (en las casas de Alonso de Onia).

Diego de Angulo, criado de Pedro de Hontaño y actuando en su nombre, reconoce haber cobrado 6 reales de Bartolomé Sánchez, vecino de Baza, el cual los había cobrado a ruego de Francisco de Santa Cruz por 1 casa que Pedro de Hontaño tenía alquilada en la dicha ciudad.

Testigos: Martín de Bracamonte. Alonso Gómez. Francisco Muñoz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: [No hay firma]

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 341v.

344 (319)

1511, julio, 29. Baza (en la audiencia de Baza).

Alonso de Estúñiga Celimen, vecino de la villa de Benamaurel, da poder a Diego Róquez, vecino de Baza, especialmente para realizar las diligencias necesarias en el pleito que mantenía con Juan Carrillo Arrafal, vecino de la dicha villa.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Diego de Heredia. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Estúñiga Celimen, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 342r.-342v.

345 (320)

1511, julio, 29. Baza (en la cárcel pública de Baza).

Juan Carrillo Arrafal, vecino de la villa de Benamaurel, da poder a Diego de Heredia, vecino de Baza, especialmente para realizar las diligencias necesarias en el pleito que mantenía con Alonso de Estúñiga Celimen, vecino de la dicha villa.
Testigos: Bartolomé de Ayala. Francisco Ruiz. Cristóbal de la Torre, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Bartolomé de Ayala.
Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Carrillo Arrafal, que dijo que no sabía firmar en castellano).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 343r.-343v.

346 (321)

1511, julio, 29. Baza (en la cárcel de la ciudad).

Diego Róquez, vecino de Baza, actuando en poder de Carlos de Guzmán, vecino de Úbeda, arrienda unas casas, que éste poseía en la bastetana colación de Santiago y que pertenecieron a Pedro García de la Hueta, a Bartolomé de Ayala, vecino de la dicha ciudad, durante 1 año a cambio de 500 maravedíes, de los cuales ya había pagado la mitad y el resto lo haría al cumplirse el tiempo del arrendamiento.
Testigos: Juan de Escobar. Cristóbal de la Torre. Francisco Ruiz, escribanos y vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Diego Róquez. Bartolomé de Ayala.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 346r.-346v.

347 (322)

1511, julio, 29. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Sebastián de Morales, vecino de Baza, se obliga a pagar a Andrés de Torres Cetén, vecino del bastetano arrabal Hidar, 4.500 maravedíes, que le debía por la compra de 1 asno color rucio, para finales del mes de octubre de 1511.

Testigos: Cristóbal López de Hontiveros. Rodrigo de Baeza, mercader. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Sebastián de Morales, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 347r.-347v.

348 (323)

1511, julio, 30. Baza (en las carnicerías de la ciudad).

Juan Fernández de Torralba, vecino de Baza, otorga poder a Diego de Heredia, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias.

Testigos: Sancho Ortiz. Luis de Medina. Rodrigo de Salamanca, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo de Salamanca, escribano público (firmó en el registro a ruego de Juan Fernández de Torralba, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 348r.-348v.

349 (324)

1511, julio, 30. Baza (en las casas donde vivía Matías Martínez).

Juan Martínez, cordonero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez, cardador, vecino de la dicha ciudad, 500 maravedíes, que le debía por la compra fiada de 1 vara y 2 tercias de paño negro, para el día de san Miguel (29 de septiembre) de 1511.

Testigos: Pedro de Lizana. Alonso Izquierdo. Pedro de Liétor, vecinos de la ciudad de Baza

Firmante: Pedro de Liétor (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Martínez, cordonero, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 349r.

350 (325)

1511, julio, 30. Baza (en las casas donde vivía Matías Martínez).

Francisco de Saavedra, vecino de Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez, cardador, vecino de la dicha ciudad, 867 maravedíes, que le debía por la compra fiada de cierto paño, para el día de san Miguel (29 de septiembre) de 1511.
Testigos: Pedro de Lizana. Pedro de Liétor. Alonso Izquierdo, vecinos de la ciudad de Baza
Firmante: Pedro de Liétor (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de Saavedra, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 349v.

351 (326)

1511, julio, 30. Baza (en la casa donde moraba Catalina González).

Catalina González, viuda de Francisco Barbero, vecina de Baza, como madre y tutora de sus hijos, otorga carta de finiquito, en la que libera a Cebrián Gómez, vecino de la dicha ciudad, y a sus bienes de la administración y curaduría de las personas y bienes de sus hijos, que tuvo lugar durante el matrimonio entre Catalina González y Juan de Valderas hasta su disolución.
Testigos: Matías Martínez. Pedro Tallante. Diego de Heredia, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Heredia (firmó en el registro como testigo a ruego de Catalina González, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 350r.-350v.

352 (327)

1511, agosto, 1. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Lorenzo Núñez, vecino de la villa de Caniles, otorga poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar a los herederos de Juan de Carmona, difunto, y a Juan Rodríguez, beneficiados que fueron de la villa de Caniles, 2 ducados de oro respectivamente, realizando todas las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Antón de Sevilla. Juan de Baeza. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Lorenzo Núñez, que dijo que no sabía escribir en castellano).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 351r.-351v.

353 (328)

1511, agosto, 2. Baza (en la plaza de Santa María).

Martín Sánchez, sillero, vecino de Baza, otorga poder a Diego de Soto, vecino de Olmedo, especialmente para ocuparse de cierto pleito que trataba con Alonso de Jaén a causa de 1 casa que le vendió en la ciudad de Granada, realizando para ello todas las diligencias que fuesen necesarias.

Testigos: Pedro Díaz Cevallos. Miguel Sarmiento. Rodrigo de Salamanca, escribano público, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Salamanca, escribano público (firmó en el registro a ruego de Martín Sánchez, sillero).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 352r.-352v.

354 (329)

1511, agosto, 2. Baza.

Hernán Martínez de Beas, el mozo, vecino de Baza, vende a Bernardino Cernucio, genovés, habitante en la villa de Huéscar, toda la lana producida en 1511 por el ganado que heredó de su suegro, Martín Sánchez de la Noguera, obligándose a una entrega mínima de 70 arrobas de lana, a 420 maravedíes cada una, y 3 arrobas de ánimos por 2 arrobas de lana. Hernán Martínez de Beas se obliga a entregar la lana en la ciudad de Baza – o en el lugar más cercano a la ciudad de Cartagena – para el mes de mayo de 1512. Bernardino Cernucio ya había pagado 6 ducados de oro, tenía que pagar 14 ducados de oro para el día de san Miguel (29 de septiembre) y el resto del montante de la operación el día de la entrega de la lana, 10 ducados en mercancía y lo demás en dinero.

Testigos: Francisco de Molina, clérigo. Juan de Soto, criado de Juan de Francia. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Bernardino Cernucio. Hernán Martínez de Beas, el mozo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 353r.-353v.

355 (330)

1511, agosto, 4. Baza.

Francisco de Baeza, hijo adoptivo de Catalina Ruiz, difunta, y heredero universal de la misma en virtud del testamento otorgado ante Juan Pérez de Pareja, escribano público de Baza, y Alonso de Mena, marido de la segunda, se conciertan para repartirse los bienes y hacienda contenidos en el citado testamento. De esta manera, Alonso de Mena recibiría la huerta, viñas y tierras que el matrimonio poseía en el término de Baza y todos los bienes muebles que se encontraban en su hogar; Francisco de Baeza percibiría unas casas pertenecientes a Alonso de Mena y a Catalina Ruiz, situadas en la bastetana calle de Santa Isabel, 8 fanegas de trigo, 2 de cebada, 1 manta nueva y 2 borricas; Alonso de Mena habitaría en 1 pedazo de la casa, que posteriormente se integraría al resto de la casa que quedaba como parte de la herencia de Francisco de Baeza.

Testigos: Francisco Hernández de Cazorla. Diego Pérez Fotaya. Tomás de Cazorla, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Tomas de Cazorla (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Mena, que dijo que no sabía escribir). Francisco de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 354r.-354v.

356 (332)

1511, agosto, 4. Baza (en las casas donde vivía Pedro de Olivares).

Isabel Ruiz, mujer de Pedro de Olivares, vecino de Baza, otorga poder a Diego de Heredia, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese, realizando para ello todas las diligencias necesarias.
Testigos: Martín de Vergara, carpintero. Juan Conil, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Conil (firmó en el registro a ruego de Isabel Ruiz y de su marido, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 356r.-356v.

357 (331)

1511, agosto, 5. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Hernando de Cazorla, vecino de Baza, por él y en nombre de Tomás de Cazorla, su hijo, vende a Bernardino Cernucio, genovés, habitante en la villa de Huéscar, toda la lana fina merina que ambos obtuviesen de su ganado para el año 1512, aproximadamente 90 arrobas de lana, a 365 maravedíes la arroba de lana del ganado de Hernando de Cazorla y 370 maravedíes la del ganado de su hijo, tomando los ánimos, a 3 arrobas de ánimos por 2 arrobas de lana. Hernando de Cazorla se obliga a entregar la mercancía a lo largo del mes de mayo de 1512 en la venta de Gor o en la ciudad de Baza, si bien en el primer caso, Hernando de Cazorla y su hijo se harían cargo del costo del traslado a Baza. Bernardino Cernucio dio una señal de 2.000 maravedíes, debiendo entregar 13.000 maravedíes para finales del mes de septiembre de 1511 y el resto una vez se le entregase la lana; de todo el montante de la operación, los vendedores recibirían 5.000 maravedíes en mercadería.
Testigos: Pedro de Santiso. Pedro de Ledesma. Pablo Yzbala, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Bernardino Cernucio. Hernando de Cazorla.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 355r.-355v.

358 (333)

1511, agosto, 5. Baza (en las casas donde vivía Teresa Fernández).

Teresa Fernández, viuda de Diego de Salas, vecina de Baza, otorga poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para ocuparse de cierto pleito que mantenía con Isabel Ruiz, mujer de Pedro de Olivares, sastre, por unas tierras que poseía en el término de Baza y que ésta le reclamaba, realizando para ello todas las diligencias necesarias.

Testigos: Juan Montesino. Juan Mateo, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Salaya, clérigo.

Firmante: Juan de Salaya (firmó en el registro a ruego de Teresa Fernández, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 357r.-357v.

359 (334)

1511, agosto, 7. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Rodrigo de Carvajal, vecino de Baza, en nombre de Francisco y de Melchor Jufré, sus nietos, hijos de los difuntos Bernardino Jufré y de Ana Díaz de Carvajal, su esposa, y el dicho Melchor Jufré traspasan al bachiller Diego del Prado, canónigo de la Iglesia Colegial de la dicha ciudad, unas casas situadas dentro de la medina bastetana, las cuales eran objeto de pleito entre ambas partes, pues Bernardino Jufré las vendió siendo parte de los bienes dotales de su esposa y el dicho bachiller las había adquirido por 4 ducados. Para asegurar lo establecido, Rodrigo de Carvajal hipoteca 1 viña en el bastetano pago de Zalema y Melchor Jufré la mitad de otra viña en el mismo pago y 1 huerta pertenecientes a la legítima.

Testigos: Sebastián de Montemolina. Pedro de Ledesma. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Rodrigo de Carvajal. Melchor Jufré.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 358r.-359v.

360 (335)

1511, agosto, 7. Baza (en la cárcel pública de ella).

Gonzalo Gelique, cristiano nuevo, vecino de Baza, y Leonor Abenlupe, su esposa, venden por juro de heredad 1 casa, que poseían en la bastetana colación de San Juan, a Leonor Alducarín, viuda de Diego de Saravia Almuedán, y a Luis Almuedán, hijo de ambos, por 7 ducados de oro.

Testigos: Diego de Castro, vecino de la ciudad de Granada. Gonzalo Fernández, carcelero, vecino de la ciudad de Baza. Bernardino Amar, habitante en la misma.

Intérprete: Diego de Castro.

Firmante: Diego de Castro (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo Gelique y Leonor Abenlupo, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 360r.-361r.

361 (336)

1511, agosto, 7. Baza (en las casas de Isabel de Almodóvar).

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, da a censo vitalicio 1 huerta, que poseía en el bastetano pago del Lomo, a Francisco Fernández Çale, cristiano nuevo, que antes se llamaba Hacén Çale, vecino de Baza, a cambio de 18 reales de plata, entregando la mitad para el día de san Juan (24 de junio) y la otra mitad a finales de septiembre, y bajo las siguientes condiciones:
1.- Francisco Fernández únicamente podría trocar o enajenar la dicha huerta a persona llana y abonada que pagase el censo anual a los plazos establecidos.
2.- No se realizaría venta de la dicha huerta sin licencia de Isabel de Almodóvar; de lo que recibiese Francisco Fernández por esta operación, debería entregarle la veintena parte.
3.- Francisco Fernández tendría que mantener la huerta en correctas condiciones, teniéndola cercada con 2 tapias antes de su fallecimiento.
4.- En el caso de no pagar el dicho tributo durante 2 años consecutivos, Isabel de Almodóvar podría requisarle la huerta y entregarla a censo a otra persona, lo que no eximiría a Francisco Fernández de abonar aquello que adeudase desde el momento de incurrir en el impago.
Para asegurar el pago de lo establecido, Francisco Fernández hipoteca 1 casa que poseía en la ciudad de Baza.
Testigos: Diego López de Saravia. Diego el Baeni. Francisco Çale, hermano de Francisco Fernández Çale, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Diego López de Saravia (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Fernández Çale, que dijo que no sabía firmar). Isabel de Almodóvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 361r.-362v.

362 (337)

1511, agosto, 10. Benamaurel

Juan Enríquez el Meclín, alguacil y vecino de la villa de Benamaurel, y Luis de Luna, que siendo musulmán se llamaba Cacén Alhagi Farax, vecino de la dicha villa, en nombre de mosén Pedro de Hontaño, como mayordomos de la hacienda que éste tenía en el término de la Benamaurel, otorgan carta de pago y finiquito, por la que reconocen haber recibido de Francisco y Pedro Alguacil, de Antón Marín, de Marín, su hermano, del tercio de lo producido por la hacienda los 10 años que la tuvieron y 50 fanegas de pan anuales, en relación por los 8 años que la arrendaron, sin dejar nada a deber.
Testigos: Ruy Vélez, alcaide de la villa Benamaurel. Juan de Buendía. Fernando Helil, vecinos de la dicha villa.
Firmante: Ruy Vélez (firmó en el registro a ruego de los otorgantes, que dijeron que no sabían firmar en castellano).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 363r.-363v.
Cit. CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: “Mudéjares y moriscos…”, art. cit., p. 396.

363 (338)

1511, agosto, 12. Baza (en las casas de Pedro Díaz).

Pedro Díaz Cevallos, vecino de Baza, arrienda a Lope de Reinoso, vecino de la ciudad de Vera, 1 casa, que poseía en la calle de las Parras, en la bastetana colación de Santa María, durante 3 años a cambio de 2.000 maravedíes anuales, entregados en 3 pagas cuatrimestrales, disfrutando el arrendatario de los esquilmos que recogiese de la viña y de la huerta el último año. Para asegurar el pago de la renta, Lope de Reinoso nombra a Bartolomé Sánchez, albardero, vecino de Baza, como su fiador.

Testigos: Juan de Escobar, escribano público. Juan de Escobar, su sobrino. Juan de Tercero, hijo de Francisco Tercero.

Firmantes: Lope de Reinoso. Juan de Escobar (firmó en el registro a ruego de Pedro Díaz de Cevallos y de Bartolomé Sánchez, que dijeron que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 364r.-364v.

364 (339)

1511, agosto, 15. Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Fray Hernando de Baeza, fraile novicio del monasterio de Santa María de la Piedad, de la Orden de San Jerónimo, hijo de Ruy Gutiérrez y de María de Jódar, su mujer, vecinos de la Baeza, realiza distribución de sus bienes, fundamentalmente pertenecientes a la herencia de sus padres, al ingresar en el dicho monasterio.

Testigos: Hernando de Santisteban. Martín Sánchez, sillero, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco de Burgos. Juan de Villalobos, criados del monasterio de Santa María de la Piedad de la dicha ciudad.

Firmante: Fray Hernando de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 365r.-365v.

365 (340)

1511, agosto, 18. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

El capitán Francisco de Baeza, jurado y vecino de Baza, otorga poder a Diego de la Cadena, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar 2 libramientos, una de 17.661 maravedíes y otra de 8.751 maravedíes, libradas por la Corona en las rentas de las tercias del año 1511 correspondientes a la ciudad de Jaén y su partido, y que Francisco de Monforte, igualmente vecino de Baza, le traspasó.

Testigos: Juan Martínez de Bogarra. Bartolomé Sánchez, albardero. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: El capitán Francisco de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 366r.-366v.

366 (341)

1511, agosto, 18. Caniles (en las casas donde vivía Juan Alcalay y su esposa).

Leonor Aramia, esposa de Juan Alcalay, vecina de Caniles, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la iglesia de San Sebastián de la dicha villa. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dona 5 maravedíes a las 3 órdenes y otros tantos a las iglesias de Santa María, de San Pedro y de San Antón.
3.- Establece que quede para su marido todas las cosas que le dio después de casarse con él, así como todos los bienes gananciales.
4.- Destina los bienes dotales a Miguel y a Francisco Arrami y a Leonor Aramia, sus hermanos, que debían repartírselos en partes iguales
5.- Designa a Gonzalo Montesino como heredero y a su esposo y a Diego Alcalay, el mayor, como albaceas testamentarios.
Testigos: Pablo Alcalay, alguacil de la villa de Caniles. Juan Lucero, el viejo. Diego Alcalay, el menor. Diego Lázaro, el viejo, vecinos de la dicha villa.
Intérprete: Pablo Alcalay. Juan Lucero, el viejo.
Firmante: Pablo Alcalay (firmó en el registro a ruego de Leonor Aramia, que dijo que no sabía escribir)[37].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 367r.-368r.
Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., pp. 284-285.
Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 264; p. 265; p. 271.

367 (342)

1511, agosto, 18. Baza (en las casas donde moraba Juan Conil).

Lorenzo Díaz, habitante en Baza, se obliga a pagar a Gonzalo Montesino, vecino de la dicha ciudad, 3.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 jaca blanca enfrenada, para el día de Navidad (25 de diciembre) de 1511. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, nombra como su fiador a Juan Conil, igualmente vecino de Baza, el cual se constituye como tal.
Testigos: Pedro García de Mora. Luis Lorenzo, vecinos de la ciudad de Baza. Fernando de Morata, vecino de Lorca y estante en Baza.
Firmantes: Juan Conil. Luis Lorenzo (firmó en el registro a ruego de Lorenzo Díaz, que dijo que no sabía firmar)

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 369r.-369v.

368 (343)

1511, agosto, 18. Baza (en las casas donde moraba Juan Conil).

[37] Firma en árabe.

Catalina Jiménez, viuda de Juan de Bolea, vecina de Baza, pone a Isabel Gascona, su hija, al servicio de Juan Conil, vecino de la dicha ciudad, y de su mujer durante 5 años. A lo largo de ese tiempo, Juan Conil le proporcionaría comida, bebida, vestido, calzado y cama, y le pagaría 600 maravedíes anuales en concepto de soldada, no pudiendo despedirla, bajo pena de pagar la citada soldada y 2.000 maravedíes. Catalina Jiménez no podría quitar a su hija del servicio del matrimonio y, si se ausentase, se la devolvería en un plazo de 10 días, so pena de perder el tiempo que había estado sirviendo y de 2.000 maravedíes con todas las costas y menoscabos.
Testigos: Lorenzo Díaz. Sancho Navarro. Luis Lorenzo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan Conil. Luis Lorenzo (firmó en el registro a ruego de Catalina Jiménez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 370r.-370v.

369 (344)

1511, agosto, 19. Baza (en la audiencia pública de la ciudad).

Fernando de Barea, cantarero, vecino de Baza vende por juro de heredad 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Zoaime, a Alonso Martínez de Gascuña, vecino de la dicha ciudad, por 675 maravedíes.
Testigos: Pedro de Santisteban. Alonso Gómez, cerero, vecinos de la cuidad de Baza. Diego de Castro, vecino de Granada.
Firmante: Diego de Castro (firmó en el registro como testigo a ruego de Fernando de Barea, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 371r.-371v.

370 (345)

1511, agosto, 19. Baza (en las casas del dicho frey Alonso Pérez).

Andrés de Avilés, vecino de Baza, hipoteca 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Zalema, para asegurar el pago anual de 500 maravedíes y 1 par de gallinas a frey Alonso Pérez de Hellín en concepto de censo por 1 casa, situada Baza, para lo cual anteriormente hipotecó 2 viñas que tenía, 1 en el citado pago y otra en el de Pachán, pero que fray Alonso Pérez de Hellín dejaba libres.
Testigos: Pedro García de Mora. Juan de Salaya. Hernando de Aybar, vecinos de la ciudad de Baza
Firmantes: Frey Alonso Pérez. Andrés de Avilés.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 372r.-372v.

371 (346)

1511, agosto, 19. Baza (en la iglesia de Santiago).

Lucas Mejía, vecino de Baza, da poder, licencia y autoridad a Águeda Jiménez, su mujer, especialmente para administrar tanto sus bienes como los de ambos, pudiendo venderlos, cambiarlos, empeñarlos, traspasarlos o arrendarlos, y para demandar y cobrar aquello que se le debiese. Igualmente, le otorga poder generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando todas las diligencias necesarias.

Testigos: Juan de Escobar, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago. Andrés Fernández de Titos. Juan de Ayala, hijo de Bartolomé de Ayala, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Lucas Mejía.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 374r.-374v.

372

1511, agosto, 20. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez)

Salomé Pérez, viuda de Martín Hernández, vecina de Baza, otorga poder a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias.

Testigos: Pedro de Santiso. Diego López Alcotrob. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Salomé Pérez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 373r.-373v.

373 (347)

1511, agosto, 20. Baza (en las casas de Pedro de Santisteban, sastre).

Francisco Pérez, hijo de los difuntos Juan Pérez de Jaén y de Beatriz de Pareja, su mujer, se obliga a pagar a Alonso de Cárdenas aquella cantidad de maravedíes de los bienes correspondientes a su parte de la herencia e iguala de sus padres, necesarios para alcanzar los 70.000 maravedíes que le habían prometido en concepto de dote de Juana Pérez, su esposa y hermana de Francisco Pérez, en el caso de que la parte de la herencia e iguala de ella, de donde debía sustraerse esta cantidad, no fuese suficiente.

Testigos: Pedro García de la Hueta. Pedro de Santisteban, vecino de la ciudad de Baza. Diego de Castro, vecino de la ciudad de Granada.

Firmante: Francisco Pérez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 375r.-375v.

374 (348)

1511, agosto, 20. Baza (en las casas de Pedro de Santisteban, sastre).

Cristóbal de la Torre, escribano público y vecino de la ciudad de Baza, como curador de Francisco Pérez, hijo de Juan Pérez de Jaén y de Beatriz de Pareja, aprueba el documento dado por éste, según el cual se obligó a pagar a Alonso de Cárdenas aquella los bienes correspondientes a su parte de la herencia de sus padres y de cierta iguala, necesarios para alcanzar los 70.000 maravedíes que le habían prometido en concepto de dote de Juana Pérez, su esposa y hermana de Francisco Pérez.
Testigos: Pedro García de la Hueta. Pedro de Santisteban, vecino de la ciudad de Baza. Diego de Castro, vecino de la ciudad de Granada.
Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 376r.-376v.

375 (349)

1511, agosto, 21. Baza.

Francisco de Baeza, vecino de Baza, otorga poder a Tomás de Cazorla, vecino de la dicha ciudad, especialmente para que pueda vender, arrendar o dar a censo unas casas y otros bienes que poseía en Baza y para demandar y cobrar aquello que se le debiese. Igualmente, le otorga poder generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Rodrigo de Salamanca. Pedro de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 377r.-377v.

376 (350)

1511, agosto, 21. Baza (dentro de las casas de la audiencia de la ciudad).

Juan del Castillo, vecino de Baza, otorga poder a Gonzalo de Pedrosa, procurador de causas y vecino de la ciudad de Almería, y a Bartolomé Ruiz de Quesada, vecino de Níjar, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando todas las diligencias necesarias.
Testigos: Diego de Mata. Sebastián de Ribera. Diego López de Saravia, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan del Castillo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 378r.-378v.

377 (351)

1511, agosto, 21. Baza (dentro de las casas de la audiencia de la ciudad).

Diego de Mata, vecino de Baza, anula el testamento que hizo ante Diego de Ahedo en el momento en que marchó a Italia con las tropas enviadas por el Rey ya que ha vuelto a Castilla y se encuentra destinado de asiento en la ciudad de Baza.

Testigos: El bachiller Diego de Béjar, lugarteniente de corregidor. El bachiller Garci Rodríguez de Narváez. Juan Carrillo. Sebastián de Ribera. Juan de Medina, alguacil, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Mata.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 379r.

378 (352)

1511, agosto, 22. Baza (en la Plaza Pública).

Juan de Aráoz, regidor y vecino Baza, arrienda 1 huerta, que poseía en el bastetano arrabal Hidar, en el término denominado del Qurcí, a Fernando de Santa Olalla Xabeo, vecino de la dicha ciudad, durante 4 años a cambio de una renta anual de 30 pesantes, pagados en 3 entregas cuatrimestrales, y de 2 gallinas, entregadas 2 días antes del de Navidad (25 de diciembre).

Testigos: Diego de Castro, vecino de Granada. Rodrigo Noguerol. Pedro Abeagib, vecinos de Purchena.

Firmantes: Juan de Aráoz. Diego de Castro (firmó en el registro a ruego de Fernando de Santa Olalla Xabeo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 380r.-380v.

379 (353)

1511, agosto, 22. Baza.

Martín Sánchez, yesero, y María de Rus, su mujer, vecinos de Baza, venden 1 pedazo de corral, de 12 de pies de largo por 9 de ancho, que tenía en la dicha ciudad, a Andrés de León, pintor, vecino de Baza, por 1 ducado de oro.

Testigos: Bartolomé Cruzado. Bartolomé de Ayala. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego Pérez (firmó en el registro a ruego de los vendedores, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 381r.-381v.

380 (354)

1511, agosto, 24. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Fernando de Jaén, vecino de Baza, arrendador de la guarda y penas de la huerta y campo de la ciudad, otorga poder a Francisco de Arévalo, vecino de la dicha ciudad, especialmente para que pueda ser guarda de la huerta y campo de Baza, prenda y trate

los pleitos tocantes a los mismos, continuando los ya abiertos, así como todo aquello que haría éste, con excepción de cobrar y llevar las penas.
Testigos: Martín de Bracamonte. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Fernando de Jaén.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 382r.-382v.

381 (355)

1511, agosto, 25. Baza (en la plaza de Santa María).

Cristóbal de Torres, vecino de Baza, otorga poder a Juan de Medrano y a Fernando de Talavera, procuradores, especialmente para encargarse de tratar ante la justicia ciertos agravios que le produjo el bachiller Diego de Béjar, lugarteniente del corregidor de la dicha ciudad, realizando para ello todas las diligencias necesarias.
Testigos: Pedro de Ledesma. Diego de Heredia, vecinos de la ciudad de Baza. Diego de Castro, vecino de la ciudad de Granada.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Cristóbal de Torres, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 382v.-383r.

382 (356)

1511, agosto, 25. Caniles.

Inés Buyniça, mujer de Juan Lucero, vecina de la villa de Caniles, traspasa a Guiomar, negra, que durante mucho tiempo fue conocida como Mombárica, a la cual había criado, 1 bancal de tierra, que tenía en el canilero pago de Coraynin, y 1 pedazo de viña, que poseía en el de Abenguada; por otro lado, se obliga a pagarle 1 cama cuando se casase. El traspaso se producía en pago por el servicio fiel y diligente que ésta le hizo desde que era pequeña.
Testigos: Alonso Pérez Seroní. Juan Herrero. Juan García Azarrache. Juan Alhaquim, vecinos de la villa de Caniles
Firmante: Juan Herrero (firmó en el registro a ruego de Inés Buyniça y de Guiomar, que dijeron que no sabían firmar)[38].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 383v.-385r.
Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 285.
Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 253; p. 264.

383 (357)

[38] Firma en árabe.

1511, agosto, 26. Baza.

El bachiller García Rodríguez de Narváez, regidor y vecino de Baza, pone 1 mozo llamado Juan de Llerena al servicio de Francisco Tercero, vecino de la dicha ciudad, durante 1 año. Francisco Tercero le proporcionaría comida, bebida, calzado, camisas y cama, así como 2.000 maravedíes y 1 capote de sayal al final de ese tiempo. El bachiller Narváez se obliga a no quitarle el mozo y, si se ausentase, perdería el tiempo servido y se entregaría a Francisco Tercero todas las costas ocasionadas.

Testigos: Francisco Ruiz, escribano. Diego López de Saravia. Leonís Martínez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: El bachiller Narváez. Francisco Ruiz (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Tercero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 385v.-386r.

384 (358)

1511, agosto, 27. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Juan Lucero, vecino de la villa de Caniles, que antes se llamaba Hamete Alucero, aprueba y ratifica el documento realizado ante Diego de Ahedo, escribano público del número de Baza, por Inés Buyniça, su esposa, según el cual traspasaba a Guiomar, negra, que durante mucho tiempo fue conocida como Mombárica, a la cual había criado, 1 bancal de tierra y 1 pedazo de viña, que poseía en término de la villa de Caniles, y se obligaba a entregarle 1 cama cuando se casase, todo ello en pago por el servicio fiel y diligente que ésta le hizo desde que era pequeña, debido a que éste se otorgó sin que para ello Juan Lucero hubiese dado licencia y autorización a su esposa.

Testigos: Ruy Vélez, alcaide de la villa de Benamaurel. Pedro de Ledesma, vecino de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Lucero, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 386r.-386v.

385 (359)

1511, agosto, 27. Baza (en el arrabal Hidar).

Gonzalo el Baeni, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 casa, que poseía en la villa de Caniles, a Hernando de Talavera, vecino de la dicha villa, por 4.800 maravedíes.

Testigos: Luis de Luna Abeahí. Diego Alcaxar. Diego de Baza el Caleti, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Diego de Baza el Caleti.

Firmante: Luis de Luna (firmó en el registro a ruego de Gonzalo el Baeni, que dijo que no sabía firmar)[39].

[39] Firma en árabe.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 387r.-387v.
Cit. CRESPO MUÑOZ, F. J.: "Acercamiento al estudio…", art. cit., p. 224.

386 (360)

1511, agosto, 27. Baza (en el arrabal Hidar).

Hernando de Talavera, vecino de la villa de Caniles, se obliga a pagar a Gonzalo el Baeni 2.700 maravedíes, que le debía como resto de 1 casa, situada en la villa de Caniles, que le había comprado, para el día de Carnestolendas (22 de febrero) de 1512.
Testigos: Luis de Luna Abeahí. Diego de Baza el Caleti. Diego Alcaxar, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis de Luna (firmó en el registro a ruego de Hernando de Talavera, que dijo que no sabía firmar)[40].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 388r.-388v.
Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., pp. 285-286.

387 (361)

1511, agosto, 29. Baza (en las casas donde moraba Gaspar de Gámez).

Gaspar de Gámez, vecino de Baza, e Isabel Rodríguez, su esposa, se obligan a pagar a Pedro Navarro, vecino de la dicha ciudad, 54.030 maravedíes, que le debía como resto de 759 cabezas de ganado bovino, que le había comprado a 5 reales cada una, entrando los bestiales y los perros que había en el hato del dicho ganado. La entrega se realizaría para finales de mayo de 1512. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan el dicho ganado, así como la dote y las arras de Isabel Rodríguez.
Testigos: Diego de Heredia. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Calvo, pastor de Gonzalo Quirós, estante en la dicha ciudad.
Firmantes: Gaspar de Gámez. Diego de Heredia (firmó en el registro como testigo a ruego de Isabel Rodríguez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 388v.-389v.

388 (362)

1511, agosto, 29. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Juan Alcarmoni, cristiano nuevo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cózar el Bacarexi, vecino de la dicha ciudad, 3 ducados de oro, que era la diferencia entre el macho del segundo con respecto al del primero que ambos trocaron. La entrega se realizaría para finales del mes de octubre de 1511.

[40] Firma en árabe.

Testigos: Diego Pérez Fotaya. Diego de Xorquera Abenmorra. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Diego Pérez Fotaya.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Alcarmoni, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 390r.-390v.

389 (363)

1511, agosto, 31. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Luis de Luna Abeahí, cristiano nuevo, vecino de Baza, arrienda a Rodrigo Páez, vecino de la dicha ciudad, 1 casa, que poseía en la bastetana colación de San Juan, durante 7 meses y medio a cambio de 2 reales mensuales y 1 cuartillo a mitad de mes.
Testigos: Diego Pérez Harón. Diego Pérez Fotaya. Hernando Benalvara, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de ambas partes).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 391r.-391v.
Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 286.
Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 270.

390 (364)

1511, septiembre, 1. Baza (en las casas de Isabel de Almodóvar).

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, da a censo perpetuo – que comenzaba a contar desde finales de octubre – 1 huerta, que se encontraba en el bastetano pago de Brecanil, a Alonso de Baena el Baeni, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, a cambio de 612 maravedíes anuales, pagados en 3 entregas cuatrimestrales, y bajo las siguientes condiciones:
1.- Alonso de Baena el Baeni únicamente podría vender, trocar o enajenar la huerta a persona llana y abonada que pagase el censo y bajo las condiciones establecidas. No podría venderla sin el conocimiento de Isabel de Almodóvar, que recibiría la veintena parte de la operación.
2.- Tendría que mantener la dicha huerta en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes, y la cercase de parrales.
3.- En el caso de no pagar el dicho tributo durante 2 años consecutivos, podrían decomisarle la huerta y obligarle a abonar aquello que adeudasen desde el momento de incurrir en el impago.
Para asegurar el censo, Alonso de Baena hipoteca 1 corral, que tenía en la colación de San Juan.
Testigos: Francisco Çale. Miguel de Marquina. García del Rincón, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmantes: Isabel de Almodóvar. García del Rincón (firmó en el registro a ruego de Alonso de Baena, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 392r.-393r.

391 (366)

1511, septiembre, 1. Baza (en las casas donde moraba Isabel de Almodóvar).

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santacruz, vecina de Baza, da a Miguel de Marquina, vecino de la dicha ciudad, 1 burra con 1 pollino durante 2 años. Si el borrico muriese por culpa de Miguel de Marquina, éste le pagaría a Isabel de Almodóvar lo que valiese. Al final del dicho período de tiempo, Miguel de Marquina devolvería el borrico y podría quedarse con la burra siempre que tejase a su costa el cenador y la cocina de la huerta que Isabel de Almodóvar le había dado a censo.
Testigos: Alonso el Baeni. Francisco Çale. García del Rincón, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Isabel de Almodóvar. García del Rincón (firmó en el registro a ruego de Miguel de Marquina, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 395r.-395v.

392 (367)

1511, septiembre, 1. Baza (en la posada del dicho Pedro de Santiso).

Catalina Jiménez, viuda de Juan de Bolea, vecina de Baza, pone a Elvira de Molina, su hija, de edad de 8 años, al servicio de Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad. Éste le proporcionaría comida, bebida, vestido y calzado, y le pagaría al final del tiempo establecido 4.000 maravedíes en ajuar y los elementos necesarios para su casamiento en concepto de soldada. Si Elvira de Molina se ausentase de la casa y del servicio de Pedro de Santiso, su madre tendría que devolvérsela en el plazo de 8 días desde que éste la reclamase, so pena de pagarle 2.000 maravedíes y que perdiese el tiempo que había servido.
Testigos: Antón Lorencio. Juan de Ayala, hijo de Bartolomé de Ayala. Juan Izquierdo, hijo de Juan Izquierdo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Ayala (firmó en el registro a ruego de Catalina Jiménez, que dijo que no sabía firmar). Pedro de Santiso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 395v.-396v.

393 (365)

1511, septiembre, 2. Baza (en las casas de Isabel de Almodóvar).

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, da a censo perpetuo – que comenzaba a finales de octubre – 1 huerta, que se encontraba en el

bastetano pago de Brecanil, a Miguel Marquina, vecino de la dicha ciudad, a cambio de 1.360 maravedíes anuales, pagados en 3 entregas cuatrimestrales, y bajo las siguientes condiciones:
1.- Miguel Marquina tendría que mantener la dicha huerta en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes, cercarla de parrales.
2.- Únicamente podría vender, trocar o enajenar la huerta a persona llana y abonada que pagase el censo y a las condiciones establecidas. No podría venderla sin el conocimiento de Isabel de Almodóvar, que recibiría la veintena parte de la operación.
3.- En el caso de no pagar el dicho tributo durante 2 años consecutivos, podrían decomisarle la huerta y obligarle a abonar aquello que adeudasen desde el momento de incurrir en el impago.
Testigos: Francisco Çale. Alonso de Baena el Baeni. García del Rincón, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmantes: Isabel de Almodóvar. García del Rincón (firmó en el registro a ruego de Miguel Marquina, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 393v.-394v.

394 (368)

1511, septiembre, 2. Baza (en las casas donde moraba Diego Fernández).

Quiteria Hernández, esposa de Diego Fernández, tejedor, vecino de la ciudad de Baza, otorga poder a su marido especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, fundamentalmente en concepto de legítima y herencia de su difunto padre, Alonso Perales, y para vender, arrendar o dar a renta los dichos bienes. Igualmente le otorga poder generalmente para todos sus pleitos, realizando en ambos casos las diligencias que fuesen necesarias.
Testigos: Sebastián Rodríguez de Caravaca. Juan de Córdoba. Fernando Rodríguez de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Fernando Rodríguez (firmó en el registro a ruego de Quiteria Fernández y de su marido, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 397r.-398r.

395 (369)

1511, septiembre, 2. Baza (en las casas de Cristóbal de Saldaña).

Rodrigo Barroso, vecino de Baza, traspasa 1 tenería, que las monjas del bastetano monasterio de Santa Isabel le habían dado a censo y que se encontraba en las tenerías de la ciudad, a Benito de Quesada, zapatero, vecino de la dicha ciudad, a cambio de 10 cueros vacunos, apreciados en 9.000 maravedíes, y de pagar anualmente 330 maravedíes de censo perpetuo a las dichas monjas, sometiéndose a las condiciones que habían establecido con Rodrigo Barroso.
Testigos: Juan Pérez de Pareja. Cristóbal de Saldaña. Lope Sánchez, curtidor, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Rodrigo Barroso. Juan Pérez de Pareja (firmó en el registro como testigo a ruego de Benito de Quesada, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 398v.-400r.

396 (370)

1511, septiembre, 2. Baza.

Rodrigo Barroso, vecino de Baza, se obliga a encauzar hacia la calle el Agua el tejado de la tenería que ese mismo día había vendido a Benito de Quesada, zapatero, y a levantar paredes que la separasen de otra tenería que detentaba, obra que realizaría a su costa en 1512 o, por el contrario, efectuaría el dicho Benito de Quesada sin tener que pagar nada, en cumplimiento de lo acordado con éste.
Testigos: Cristóbal de Saldaña. Juan Pérez de Pareja. Lope Sánchez, curtidor, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo Barroso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 400r.

397 (371)

1511, septiembre, 3. Baza (en las casas donde vivía Diego de Lara).

Diego de Lara, Francisco Pérez Çale, Diego Ruiz, hortelano, e Isabel la Cordobesa, vecinos de Baza, dan poder a Diego de Benavides, vecino de la dicha ciudad, especialmente para realizar las diligencias necesarias a fin de que se respetasen y les aprovechasen las franquezas correspondientes a los cristianos viejos de Baza, tal y como había ocurrido hasta entonces, y no tuviesen que tributar por su condición de moriscos, como los demás cristianos nuevos bastetanos, como así se pretendía al ser incluidos en un padrón de moriscos contribuyentes de las imposiciones a ellos adscritas, pues los otorgantes se habían convertido al catolicismo libre y voluntariamente antes de la conversión general y, por tal motivo, habían gozado del mismo régimen fiscal que los cristianos viejos.
Testigos: Gonzalo Cruzado. Juan de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza. Diego de Talavera, hijo de Juan de Talavera.
Firmante: Juan de Alcaraz (firmó en el registro a ruego de los otorgantes, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 400v.-401r.

398 (373)

1511, septiembre, 3. Baza (junto a las casas del comendador Diego Pérez).

Bartolomé Martínez, vecino de Baza, se obliga a pagar a fray Juan de Sisla, prior del monasterio de San Jerónimo de la dicha ciudad, 20.000 maravedíes, que éste le había

prestado para pagar el rescate de fray Antonio de Jaén, fraile profeso de la Orden de San Francisco, hijo del difunto Alonso de la Guardia y de Catalina Fernández, esposa de Bartolomé Martínez, que se encontraba cautivo de los musulmanes. La entrega del dinero prestado se realizaría para el día de san Juan (24 de junio) de 1512.

Testigos: Gonzalo de Baeza. Diego Róquez. Diego de Heredia, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Heredia (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé Martínez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 402v.-403v.

399 (374)

1511, septiembre, 3. Baza (junto a las casas del comendador Diego Pérez).

Catalina Fernández, esposa de Bartolomé Martínez, reconoce haber solicitado a su marido que utilizase 20.000 maravedíes que pertenecían a su dote para poder pagar el rescate de fray Antonio de Jaén, hijo que había tenido con su primer esposo, el difunto Alonso de la Guardia, y que se encontraba cautivo de los musulmanes. De este modo, libera a Bartolomé Martínez de la obligación de rendir cuentas o de ser requerido al pago de esta cantidad como parte constitutiva de la dicha dote.

Testigos: Gonzalo de Baeza. Diego Róquez. Diego de Heredia, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Heredia (firmó en el registro como testigo a ruego de Catalina Fernández, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 403v.-404r.

400 (372).

1511, septiembre, 4.Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Juan Pacheco, regidor y vecino de Baza, da poder a Pedro de Dueñas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para presentar ante la Reina, sus contadores mayores y otras instancias cierto libramiento de 11.721 maravedíes, situados en las rentas de las alcabalas de la ciudad de Jaén correspondientes a 1510, con los que se pagaba el haber servido de acostamiento a la Corona desde 1508 a 1510. Por otro lado, le otorga poder especial para suplicar que nuevamente se le librasen en un lugar donde se los abonasen, encargándose Pedro de Dueñas de su cobranza.

Testigos: Juan de Escobar, escribano. Pedro de Ledesma. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan Pacheco.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 401v.-402r.

401 (375)

1511, septiembre, 4.Baza.

Esteban de Haro, vecino de Baza, arrendador de los diezmos de los cristianos viejos y nuevos de la dicha ciudad de 1511 a 1513, traspasa la citada renta a Juan de Francia y a Lázaro Moreno, vecinos de Baza, para que se encarguen de la misma durante esos años, teniendo que entregar anualmente 180.000 maravedíes y otros derechos a la Corona y, en su nombre, a Juan Álvarez de Zapata, vecino de Granada, arrendador mayor de las alcabalas y diezmos de la ciudad y su partido, dándoseles 10.000 maravedíes de prometido cada año y sometiéndose a las demás condiciones y obligaciones que comprometían a Esteban de Haro desde que obtuvo el citado arrendamiento en almoneda pública.

Testigos: Diego de Madrid. Pedro de Santiso. Diego de Ávila. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Francia. Lázaro Moreno. Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Esteban de Haro, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 404v.-405v.

402 (376)

1511, septiembre, 4. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Gaspar de Gámez, vecino de Baza, en nombre de Francisca de Panes, viuda de Gonzalo Cañete, vecina de la ciudad de Granada, da poder a Juan de Montalvo, vecino de esta última, en la colación de San José, especialmente para que en su lugar demandase y cobrase los bienes que a la segunda le correspondían a la muerte de Juan de Panes, su hermano, y que éste dejo en poder de María Fernández de Blaya, su viuda, vecina de Lorca, así como todo aquello que le perteneciese como legítima heredera del dicho Juan de Panes, realizando las diligencias que fuesen necesarias para ello.

Testigos: Gonzalo de Baeza. Pedro de Ledesma. Gonzalo Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gaspar de Gámez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 406r.-407v.

403 (377)

1511, septiembre, 4. Baza.

Juan de Francia y a Lázaro Moreno, vecinos de Baza, arrendadores de los diezmos de los cristianos viejos y nuevos de la dicha ciudad de 1511 a 1513, dan a Esteban de Haro, vecino de Baza, la quinta parte de la dicha renta y lo reciben como copartícipe de ésta, correspondiéndole el quinto de las ganancias y de todo aquello que por la dicha renta debían pagar, sometiéndose a las condiciones que obligaban a los primeros. Esteban de Haro presenta como su fiador al citado Lázaro Moreno.

Testigos: Diego de Madrid. Pedro de Santiso. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Francia. Lázaro Moreno. Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Esteban de Haro, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 408r.-409r.

404 (378)

1511, septiembre, 4. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Juan de Francia y Lázaro Moreno, vecinos de Baza, arrendadores de los diezmos de los cristianos viejos y nuevos de la dicha ciudad de 1511 a 1513, en virtud de la cesión que de ella les realizó Esteban de Haro, vecino de Baza, dan poder a éste especialmente para cobrar los dichos diezmos durante esos años, realizando las diligencias necesarias en todo lo relacionado con la dicha cobranza y con la citada renta.
Testigos: Diego de Madrid. Pedro de Santiso. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Francia. Lázaro Moreno.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 409r.-410r.

405 (379)

1511, septiembre, 4. Baza (en la Plaza Pública).

Antonio Sánchez de Sahojosa, jurado y vecino de Baza, se obliga a pagar Luis de Quesada, tintorero, habitante en la dicha ciudad, 2.200 maravedíes, que le debía por el tintado de cierta lana, en el plazo de 3 meses desde el día de la data.
Testigos: Pedro de Espinosa. Luis Ceyd. Juan de Escobar, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Antonio Sánchez de Sahojosa.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 410r.-410v.

406 (494)

1511, septiembre, 4. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Juan Moreno, vecino de Baza, se obliga a pagar a la Corona, 40 reales de plata, que debía por la compra fiada de 20 fanegas de trigo, a 2 reales cada fanega, correspondientes a los diezmos de 1511 adscritos a la urbe bastetana. La entrega se realizaría para finales de mayo de 1512.
Testigos: Juan de Alcantud. Diego Pérez Fotaya. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Moreno, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 504r.-504v.

407 (504)

1511, septiembre, 4. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Rodrigo Noguerol, vecino de Baza, como tutor y curador de Gonzalo, Alonso e Isabel de Aguilar, sus nietos, hijos de los difuntos Diego de Aguilar, su yerno, y de María Noguerol, su hija, da poder a Pedro de Dueñas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para cobrar de la Corona 2.150 maravedíes, que la Reina mandó librar a los dichos menores por el servicio que Diego de Aguilar realizó con 1 lanza de acostamiento, efectuando todas las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Sebastián Pérez. Martín Sánchez Cepero. Pedro Ruiz de Beas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo Noguerol.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 516r.-517r.

408 (495)

1511, septiembre, 5. Baza.

Bartolomé Rael, vecino de Baza, se obliga a pagar a la Corona 3.060 maravedíes, que debía por la compra fiada de 30 fanegas de trigo y otras tantas de cebada de las rentas correspondían a la Corona en 1511. La entrega se realizaría para finales de mayo de 1512.
Testigos: Pedro de Ledesma. Pedro de Santiso. Íñigo Fernández.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé Rael, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 504v.

409 (511)

1511, septiembre, 5. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Gaspar de Gámez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la dicha ciudad, 5.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 jaca[41].
Testigos: Diego de Heredia. Sebastián Sánchez, vecinos de la ciudad de Baza. Hernán Gómez, vecino de la ciudad de Toledo.
Firmante: Gaspar de Gámez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 530r.-530v.

410

[41] El documento se encuentra deteriorado con rotos que afectan al texto.

1511, septiembre, 5. Marbella (en los portales de la audiencia).

El doctor Pedro González del Castillo, vecino de la ciudad de Granada, arrendador y recaudador mayor de las salinas del reino de Granada, estante en la ciudad de Marbella, otorga poder a Juan del Castillo, vecino de Granada, especialmente para demandar y recaudar lo que le perteneciese y le fuese debido por razón del dicho arrendamiento. Igualmente, le otorga poder especial para realizar arrendamientos e igualas en cualquier pueblo del reino de Granada sobre lo tocante a la sal de las dichas salinas. Por último, le da poder para responder a cualquier demanda referente a ello[42].

Testigos: Pedro Díaz de Valderas. Juan de Barrasa. Alonso Rodríguez Barragán, vecinos de la ciudad de Marbella.

Firmante: Gonzalo Díaz de Valderas (escribano público de la ciudad de Marbella y escribano de cámara de los reyes).

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 81v.-82v.

411 (380)

1511, septiembre, 8. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Martín de Mengíbar, hijo de Alonso Sánchez de Zamora, vecino de Mengíbar, se pone al servicio de Bartolomé Gutiérrez, cantarero, vecino de Baza, por tiempo de 1 año a cambio de entregarle en concepto de soldada 4 ducados de oro, pagados al finalizar el tiempo estipulado, y de proporcionarle la comida, la bebida y el calzado que necesitase durante ese tiempo, así como 1 par de camisas de lienzo casero y 1 sayo de buriel; igualmente, se obliga a no despedirlo y, si lo hiciese, le pagaría la soldada. Martín de Mengíbar se compromete a no abandonar el servicio, mientras que Bartolomé Gutiérrez.

Testigos: Andrés Fernández, jurado. Francisco Mateos. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de las partes, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 411r.-411v.

412 (381)

1511, septiembre, 9. Baza (en la audiencia pública).

Pedro de Cos Pineda, vecino de Baza, da poder a Juan Conil, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando en ambos casos las diligencias que fuesen necesarias.

Testigos: Pedro de Santiso. Martín de Bracamonte. Esteban de Haro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Cos Pineda, que dijo que no sabía escribir ni firmar)

[42] Inserto en el documento 629.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 411v.-412v.

413 (496)

1511, septiembre, 10. Baza (en la plaza de la Trinidad).

Francisco de Reinoso, vecino de Baza, se obliga a pagar a la Corona 2.040 maravedíes, que debía por la compra fiada que realizó a Lázaro Moreno y Juan de Francia, vecinos de la dicha ciudad, de 20 fanegas de trigo y otras tantas de cebada, correspondientes a los diezmos de 1511 adscritos a la urbe bastetana, para finales de mayo de 1512.

Testigos: Mateo Rodríguez. Diego de Lizana. Gonzalo Cruzado, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Mateo Rodríguez (firmó en el registro a ruego de Francisco de Reinoso, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 505r.

414 (382)

1511, septiembre, 11. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

El bachiller Diego de Baena, vecino de Baza, da a medias 2 heredamientos de tierra (ambos en Baza, uno situado debajo de San Lázaro, con unas 20 fanegas de sembradura, y el otro encima de Dayfontes, en el lugar llamado el Castillo de Bocanegra o el Batán de Alonso de Siles) a Francisco Hernández Çale y a Diego Alcotrob, cristianos nuevos, ambos vecinos de la dicha ciudad, por un tiempo de 6 años. Los arrendatarios debían labrarlos y darles los cuidados precisos, poner la mitad de la simiente, pues la otra mitad la aportaba el dicho bachiller, y todo el trabajo y las costas; por su parte, el esquilmo anual sería repartido a medias entre ambas partes.

Testigos: Antonio de Torres. Bartolomé de Lerma. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: El bachiller Diego de Baena. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Hernández Çale y de Diego Alcotrob, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 413r.-414r.

415 (383)

1511, septiembre, 12. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Bartolomé Sánchez, albardero, en nombre de frey Alonso Pérez de Hellín, por el poder que tenía otorgado ante Juan Pérez de Pareja, ambos vecinos de Baza, arrienda 1 huerta, que el segundo tenía en el bastetano pago de Tamasca, a Alonso de Narváez Alhambra, vecino de la dicha ciudad, durante 8 años a cambio de 1.800 maravedíes anuales,

pagados a finales del mes de octubre, y de mantener la dicha huerta labrada, aderezada y en buenas condiciones, so pena de pagar la renta con el doblo[43].

Testigos: Francisco de Molina, clérigo. Marco de la Torre. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé Sánchez y de Alonso de Narváez Alhambra, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 414r.-415r.

416 (509)

1511, septiembre, 12. Baza (en las casas y huerta de Diego de Lara Margín).

Francisco Romayle, vecino de la villa de Caniles, se obliga a pagar a Bernardino el Curaxi, vecino de la dicha villa, 1.200 maravedíes, que éste había pagado por el primero a Hernando de Santisteban, mayordomo de Baza, de la jabonería, la cual tuvo en 1510. La entrega se realizaría en el plazo de 1 año desde el día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca 2 viñas, que poseía en el canilero pago de Abenguada.

Testigos: Alonso Pérez Seroní, vecino de la villa de Caniles. Hernando de Torres Feliní. Francisco el Herruz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Romayle[44].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 526r.-526v.

Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 287.

Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 264.

417 (384)

1511, septiembre, 13. Baza (en la cárcel pública de la ciudad).

Juan de Escobar, escribano público, y Juan García de Baeza, vecinos de Baza, realizan trueque, de suerte que el primero da al segundo 1 casa, que poseía en la bastetana colación de Santa María, y 1.000 maravedíes a cambio de 1 huerta que el este último heredó de Rodrigo de Baeza, su difunto padre, situada cabo San Lázaro.

Testigos: Francisco Ruiz. Rodrigo de Salamanca, escribanos públicos. Diego Róquez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Escobar. Rodrigo de Salamanca, escribano público (firmó en el registro a ruego de Juan García, que dijo que no sabía firmar).

[43] Fol. 415r. [*al pie*:] "El primero año deste arrendamiento ha de pagar el dicho Alonso de Narbáez mill e seteçientos marauedís [*tachado*: por], no enbargante que está obligado a pagar IUDCCC, porque asý quedó asentado entrellos en mi presençia e de los testigos, y más se le han de resçebir en cuenta al dicho Narbáez diez marauedís, que dixo Bartolomé Sánchez que pagase por el asyento de este arrendamiento y quél se los haría resçebir en cuenta, e los pagó.".

[44] Firma en árabe.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 416r.-417r.

418 (385)

1511, septiembre, 13. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Francisco Azafar, hijo de Juan de Almaraz, habitante en la villa de Caniles, otorga carta de pago en la que reconoce que los servicios que Mencía, su hermana, a María Sequita, su madre, y a Hernando Enríquez, su padrastro, quedaban pagados con el casamiento que éstos le consiguieron y con ciertas alhajas y otras cosas que le entregaron. Por otro lado, se obliga a librarlos de cualquier demanda que su hermana o su cuñado les interpusiesen por razón del dicho servicio, defendiéndolos a su costa de cualquier pleito que se produjese por este motivo.

Testigos: Bernardino Amar, vecino de Caniles. Lope de Cúllar, alguacil y vecino de Cúllar. Diego Pérez Fotaya. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Diego Pérez Fotaya.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Azafar, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 417v.

419

1511, septiembre, 13. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Francisco Azafar, hijo de Juan de Almaraz, habitante en la villa de Caniles, considera que los 1.800 maravedíes que Hernando Enríquez, su padrastro, marido de María Sequita, su madre, le entregó, así como la crianza, adoctrinamiento, buenas obras y ayuda que recibió de Hernando Enríquez durante el tiempo que estuvo con él, pagan el servicio que había prestado.

Testigos: Andrés de Torres Amar, vecino de Caniles. Lope de Cúllar, alguacil y vecino de Cúllar. Diego Pérez Fotaya. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Diego Pérez Fotaya.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Azafar, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 418r.-418v.

420 (386)

1511, septiembre, 14. Caniles.

Juan Carmona Almayaz, vecino de la villa de Caniles, arriena a Ginés Meseguer, vecino de Baza, 2 bueyes, para que con ambos trabaje durante 13 meses a cambio de 12 fanegas de trigo, que le debía pagar el día de Santa María (15 de agosto) de 1512, y bajo la condición de que si uno de los bueyes muriese por causas ajenas a Ginés Meseguer,

ambos pagarían a medias la compra de otro buey tan bueno como el que muriese, repartiéndose igualmente a medias la piel y la carne de éste si fuese aprovechable.
Testigos: Pedro de Santiso. Bartolomé Tizón. Diego de Ávila, vecinos de la ciudad de Baza. Gonzalo Montarax, vecino de la villa de Caniles.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de las partes, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 419r.-419v.

421 (387)

1511, septiembre, 14. Baza.

Martín de Bracamonte, vecino de Baza, en nombre de García de Guzmán de Herrera, que fue alcaide de la dicha ciudad, arrienda a Juan de Sigüenza, sastre, habitante en Baza, 1 tienda, que tenía en la bastetana plaza de Santa María, durante 1 año a cambio de 612 maravedíes, entregados en 3 pagas cuatrimestrales.
Testigos: Pedro de Santiso. Pedro Cejón, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Sigüenza. Martín de Bracamonte.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 420r.-420v.

422 (388)

1511, septiembre, 15. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Pedro de Santiso, en nombre de Juan de Francia, vecino de Baza, mayordomo de la Iglesia Colegial de la dicha ciudad, otorga carta de pago y finiquito, en la que reconoce haber recibido de Lázaro Martínez y de Juan Fernández de Torralba, igualmente vecinos de Baza, fiadores de Antolín Sánchez, canónigo de la citada iglesia y arrendador de las minucias de la misma correspondientes a 1510, 5.000 maravedíes, que quedaban por pagar de cierta obligación de mayor cuantía, y 51 maravedíes, que suponían las costas en la cobranza de la antedicha cantidad.
Testigos: Diego de Heredia. Pedro de Olivares. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 421r.-421v.

423 (389)

1511, septiembre, 15. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Martín de Bracamonte, vecino de Baza, da a Alonso Vázquez, hijo de Diego Vázquez, vecino de la dicha ciudad, 2 pedazos de tierra de pan llevar, que tenía en la acequia de Caniles y dentro de las albarradas, en el riego de las Fontanillas, durante 6 años, que comenzaron a correr desde el día de la data. Alonso Vázquez labraría las tierras y

realizaría todas las labores agrícolas pertinentes, recogiendo 3 esquilmos. Martín de Bracamonte aportaría la mitad de la simiente. Ambos se repartirían el fruto a medias. Se establece como condición que Alonso Vázquez limpiase las acequias a su costa.

Testigos: Diego Pérez Fotaya. Pedro de Ledesma, vecinos la ciudad de Baza. García Hudeyli, el mozo, vecino de Zújar.

Firmantes: Juan de Bracamonte. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Vázquez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 422r.-422v.

424 (390)

1511, septiembre, 16. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez)

Andrés de Mata, vecino de Baza, como albacea testamentario de Pedro de Carmona, su difunto tío, otorga poder a Francisco Ruiz, vecino de la villa de Cazorla, especialmente para demandar ciertas herramientas y bienes, que su tío indicó en su testamento, y para poderlos vender, a fin de pagar las mandas y obras pías contenidas en su última voluntad, realizando para ello todas las diligencias necesarias.

Testigos: Pedro de Ledesma. Martín de Bracamonte. Francisco Pérez, vecinos de la ciudad de Baza

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Andrés de Mata, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 423r.-423v.

425 (391)

1511, septiembre, 16. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Gaspar de Gámez, vecino de Baza, otorga poder a Diego Róquez, procurador de causas y vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos las diligencias necesarias.

Testigos: Rodrigo Noguerol. Antonio Sánchez. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gaspar de Gámez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 424r.-424v.

426 (497)

1511, septiembre, 16. Baza.

Francisco Jiménez, vecino de Baza, se obliga a pagar a la Corona 500 maravedíes, que debía por la compra fiada que realizó a Lázaro Moreno y Juan de Francia de 10 fanegas

de cebada y 3 fanegas de centeno, correspondientes a la tercia de los diezmos de 1511 adscritos a la urbe bastetana. La entrega se realizaría para finales de mayo de 1512.
Testigos: Pedro de Ledesma. Fernando de Santisteban. Francisco de Morales, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Jiménez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 505v.

427 (498)

1511, septiembre, 16. Baza.

Juan de Cuenca, vecino de Baza, se obliga a pagar a la Corona 1.360 maravedíes, que debía por la compra fiada que realizó a Lázaro Moreno y Juan de Francia de 20 fanegas de trigo, correspondientes a la tercia de los diezmos de 1511 adscritos a la urbe bastetana. La entrega se realizaría para finales de mayo de 1512.
Testigos: Pedro de Ledesma. Andrés de Mata. Francisco Pérez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Cuenca, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 506r.

428 (392)

1511, septiembre, 17. Baza

Juan de Francia y Lázaro Moreno, vecinos de Baza, traspasan la renta de los diezmos de cristianos viejos y cristianos nuevos de la ciudad de Baza de 1511 a 1513 a Esteban de Haro, arrendador de las mismas y que anteriormente las había cedido a ambos; los primeros se obligaron a pagar anualmente la dicha renta a los plazos y forma estipulados en el arrendamiento de ésta. En ese momento, Esteban de Haro se compromete a tener y pagar la renta del mismo modo, revocando la carta de traspaso que les hizo.
Testigos: Lope de Antequera. Fernando de Santisteban. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Lázaro Moreno. Lope de Antequera (firmó en el registro a ruego de Esteban de Haro, que dijo que no sabía firmar). Juan de Francia.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 425r.-425v.

429 (393)

1511, septiembre, 17. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Esteban de Haro, arrendador de los diezmos de 1511 a 1513 correspondiente a Baza y perteneciente a la Corona, traspasa las cuatro quintas partes de la misma a Juan de

Francia y a Lázaro Moreno, como habían acordado, y se obliga a pagar su parte a los plazos y de la forma acordada en el arrendamiento; para ello, designa como su fiador a Lázaro Moreno. Éste y Juan de Francia se comprometieron a responder de su parte.
Testigos: Lope de Antequera. Fernando de Santisteban. Pedro de Ledesma, vecinos la ciudad de Baza.
Firmantes: Lope de Antequera (firmó en el registro como testigo a ruego de Esteban de Haro, que dijo que no sabía escribir). Lázaro Moreno. Juan de Francia.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 426r.-426v.

430 (394)

1511, septiembre, 17. Baza.

Pedro Montano, abad, Francisco Fernández, maestrescuela, Juan de Bolaños, tesorero, Benito Álvarez de Escalona, prior, Antolín Sánchez de Escocia, Juan Martínez, Francisco Garcés, Francisco de Madrid y Sebastián de Baeza, canónigos de la Iglesia Colegial de Baza, dan poder a Benito Álvarez de Escalona y a Antolín Sánchez de Escocia especialmente para hacerse cargo de cierto pleito que mantenía con Juan de Valdivieso y con Vallejo, beneficiados de la villa de Zújar, de otro contra los beneficiados de Caniles y del proceso que tenían contra Alonso Pérez de Hellín, vecino de la dicha ciudad. Igualmente, le otorga poder generalmente para todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello y para cualquier otra cosa.
Testigos: Juan Martínez de Beas. Jorge Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Pedro Montano, abad. Francisco Fernández, maestrescuela. Juan de Bolaños, tesorero. Juan Martínez. Francisco Garcés. Sebastián de Baeza. Francisco de Madrid.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 427r.-427v.

431 (395)

1511, septiembre, 18. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Francisco de Tejeda, platero, vecino de Baza, otorga poder a Alonso Nieto, habitante en la dicha ciudad, especialmente para hacerse cargo de cierto pleito que mantiene con Pedro de Santiso, igualmente vecino de Baza, a causa de 1 piedra que éste último le reclamaba.
Testigos: Sebastián Fernández. Francisco de Molina. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de Tejeda.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 428r.-428v.

432 (396)

1511, septiembre, 19. Baza (en la plaza de Santa María).

Juan de Burgos, vecino de Baza, vende por juro de heredad a Francisco de Luna, vecino de la dicha ciudad, 1 majuelo, que poseía en el término de la ciudad de Baza, en el camino de Zújar, por 3.400 maravedíes.

Testigos: Martín Sánchez Cepero. Pedro de Barea. Juan de Soto, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Soto (firmó en el registro a ruego de Juan de Burgos, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 429r.-429v.

433 (397)

1511, septiembre, 21. Baza (en las casas de Isabel de Almodóvar).

Pedro Martínez Bravo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santacruz, vecina de la dicha ciudad, 3 ducados y medio de oro, que le debía por la compra que le hizo de 1 burra y de 1 borrico, para el día de Pascua Florida (20 abril) de 1511.

Testigos: Diego López de Saravia. Gonzalo Martínez. Juan Alonso, molinero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego López de Saravia (firmó en el registro a ruego de Pedro Martínez Bravo, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 430r.-430v.

434 (405)

1511, septiembre, 22. Baza (en la carnicería mayor).

Bartolomé de Quesada, criado de Cristóbal de Torres, estante en Baza, otorga poder a Diego de Heredia, procurador de causas y vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar a Bartolomé Martínez, vecino de Baza, 23 reales de plata que le debía por la venta que le hizo de 11 fanegas y media de trigo, a 2 reales cada fanega, realizando las diligencias necesarios para efectuar la dicha cobranza.

Testigos: Cristóbal de Torres. Hernán Garcés. Leonís Martínez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Leonís Martínez (la firmó en el registro a ruego de Bartolomé de Quesada, que dijo que no sabía firmar)

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 439r.

435 (510)

1511, septiembre, 22. Baza.

Benito de Salamanca, vecino de la ciudad de Baza, entrega a Juan de Escobar, vecino de la dicha ciudad, la mitad de 14 fanegas de tierra, situadas en el término de Baza, así como 1 macho y 1 asno para que las labrase y sembrase entre 1511 y 1512, momento en que Juan de Escobar devolvería los dichos animales sin que hubiesen perdido el valor de 20 ducados en que fueron apreciados. Ambos se harían cargo a medias de la simiente y de todas las costas correspondientes a segar, recoger, acarrear, trillar y limpiar el esquilmo, pero no en lo concerniente a labrar y sembrar, donde cada uno se haría cargo de las gastos que le produjese la porción de tierra que les correspondía. Por otro lado, Benito de Salamanca y Juan de Escobar se repartirían a medias los esquilmos obtenidos de las tierras y las ganancias que el segundo obtuviese de los dichos animales.

Testigos: Pedro de Ledesma. Sebastián Rodríguez de Caravaca. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro a ruego de Benito de Salamanca y de Juan de Escobar, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 528r.-528v.

436

1511, octubre, 11. Lorca (en las casas de Rodrigo García, herrero, en la plaza de Afuera).

Catalina López, hija del difunto Diego López de Azuara y esposa de Pedro Bençale, vecina de Lorca, da poder a su marido, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Rodrigo de Benavente, su tío, y de otras personas todos los bienes que le perteneciesen en concepto de herencia de sus padres y de Catalina López Jumillo, su abuela, para tomar posesión de ellos y para venderlos o trocarlos[45].

Testigos: Andrés Navarro de Alba. Jorge Vicente, tendero. Pedro de Villalta[46], vecinos de Lorca.

Firmante: Diego de Lisbona, notario y escribano público de Lorca.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 440r.

437

1511, octubre, 11. Lorca (en la casa de Rodrigo García, herrero que estaba en la plaza de Afuera).

Catalina López, hija del difunto Diego López de Azuara y esposa de Pedro Bençale, vecino de la ciudad de Lorca, da poder a su marido especialmente para cobrar lo que le fuese debido por Rodrigo de Benavente, su tío, en concepto de la herencia de sus padres y de su abuela, Catalina Pérez de Jumilla, y para recibir las rentas de los bienes arrendados, vendiéndolos o trocándolos.

Testigos: Andrés Navarro de Alba. Jorge Vicente, tendero. Pedro de Villalta, vecinos de la ciudad de Lorca.

[45] Adosado al documento 446.
[46] Firmó en el registro.

Firmantes: Pedro de Villalta. Diego de Lisbona, notario y escribano público de Lorca.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 252r.-253r.

438 (398)

1511, octubre, 16. Baza.

Antonio de Torres, vecino de Baza, en nombre de Hernando de Torres, vecino de la villa de Serón, se constituye en representante de Bernal Garrido, vecino de la dicha ciudad, en el pleito que, inicialmente, enfrentaba a la viuda de Sancho Gómez contra Pedro de Córdoba de la Cosida, vecino de la ciudad de Murcia, sobre 1 huerta que éste último compró a Hernando de Torres y que, a su vez, vendió a Bernal Garrido, que se convirtió de este modo en parte dentro del antedicho litigio. Por otro lado, Antonio de Torres se obliga a pagar todo aquello a lo que fuese condenado.
Testigos: Francisco de Polanco, canónigo. Pedro de Santisteban, vecino de la ciudad de Baza. Antonio de Covides, estante en ella.
Firmante: Antonio de Torres.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 431r.

439 (399)

1511, octubre, 17. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Hernando Azubeyri, vecino de Baza, y su mujer, Luisa de Aráoz, venden por juro de heredad 1 viña, que poseían en el bastetano pago de Salamón, a Juan Bayón, vecino de la dicha ciudad, por 3 ducados de oro.
Testigos: Pedro de Santiso. Pedro de Ledesma. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Diego Pérez Fotaya.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro a ruego de Hernando Azubeyri y de Luisa de Aráoz, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 431v.-432v.

440 (400)

1511, octubre, 17. Baza (en las casas de Constanza Núñez).

Catalina Sánchez, viuda de Benito Muñoz, vecina de Baza, vende a Constanza Núñez, viuda de Rodrigo Alcaraz, vecina de la dicha ciudad, todos los borregos de raza merina que perteneciesen a su ganado en 1512, con determinadas excepciones, a cambio de 90 maravedíes por cabeza. Constanza Núñez había adelantado 6.460 maravedíes, de suerte que, si el montante final de la operación fuese superior a la dicha cantidad, sería pagado el día de la entrega del ganado o, de lo contrario, la diferencia le sería devuelta en dinero.

Testigos: Lázaro Moreno. Sancho Hernández. Pedro García, carretero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lázaro Moreno (firmó en el registro a ruego de Catalina Sánchez y de Constanza Núñez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 433r.-433v.

441 (401)

1511, octubre, 18. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Francisco de Herrera, vecino de la ciudad de Murcia y estante en la de Baza, vende por juro de heredad 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Salamón, y 80 arrobas de unas tinajas de vino, que tenía en la urbe bastetana, a Juan García, carretero, vecino de la dicha ciudad, por 10.000 maravedíes.
Testigos: Sancho Hernández, tundidor. Pedro Ledesma, vecinos de Baza. Miguel Ortega, vecino de Granada.
Firmante: Juan de Herrera.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 434r.-434v.

442 (402)

1511, octubre, 18. Baza.

El bachiller Diego de Béjar, lugarteniente de corregidor de la ciudad de Baza, nombra a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, como curador y administrador de la persona, bienes y asuntos de Luisa Muñoz, hija de Gonzalo Muñoz, vecino de Cuenca, menor de edad, tal y como ésta lo había solicitado. Diego Róquez presenta como su fiador a Pedro de Cos Pineda.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Luis de Quesada. Pedro Antequeri, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: El bachiller Diego de Béjar. Luis de Quesada (firmó en el registro a ruego de Pedro de Cos Pineda, que dijo que no sabía firmar). Diego Róquez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 435r.-435v.

443 (403)

1511, octubre, 18. Baza.

Diego Róquez, vecino de Baza, en nombre y como curador de Luisa Muñoz, y Teresa Díaz, viuda de Hernando de Aguirre, jurado y vecino de la dicha ciudad, se conciertan para evitar entablar pleito a causa del salario que la dicha Luisa Muñoz demanda a Teresa Díaz por el tiempo que sirvió como criada a ella y a su marido y que ésta le negaba. En virtud del concierto, Diego Róquez recibía de Teresa Díaz 3.000 maravedíes en elementos para el hogar valorados en dicha cantidad (1 arca, 1 colchón de lienzo

lleno de lana, 1 paramento, 1 bernia y 1 manta), el cual, a su vez, los entregaba a la dicha menor.

Testigos: Pedro de Santisteban. Antonio Sánchez, el jurado. Pedro de Ledesma. Diego Pérez Fotaya, vecinos de esta dicha ciudad de Baza. Luis Abiz, vecino de Benamaurel.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro a ruego de Luisa Muñoz, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 436r.-437r.

444 (404)

1511, octubre, 18. Baza.

Diego Róquez, vecino de Baza, en nombre y como curador de Luisa Muñoz, hija del difunto Gonzalo Muñoz, vecino de Cuenca, criada del igualmente difunto Hernando de Aguirre, jurado y vecino de la dicha ciudad, y de su mujer, Teresa Díaz, y la dicha Luisa Muñoz otorgan carta de pago y finiquito, en la que reconocen haber recibido de la citada Teresa Díaz 1 arca, 1 colchón de lienzo lleno de lana, 1 paramento, 1 bernia y 1 manta, todo ello valorado en 3.000 maravedíes, en concepto de pago por el tiempo que sirvió en su casa.

Testigos: Antonio Sánchez, jurado. Pedro de Ledesma. Pedro de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego Róquez. Pedro de Ledesma (firmó en el registro a ruego de Luisa Muñoz, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 437v.-438v.

445

1511, octubre, 19. Baza.

Pedro Martínez Bravo, vecino de Baza, cede y traspasa a Alonso Martínez de Córdoba, vecino de la dicha ciudad, 1 burra parida con su borrico, que éste había comprado a la mujer del bachiller Diego de Santa Cruz, vecino de la ciudad de Baza, por 3 ducados y medio, cantidad que Alonso Martínez de Córdoba debía pagar a ésta para el día de Pascua Florida (20 de abril), como se obligó Pedro Martínez Bravo.

Testigos: Bartolomé Sánchez, albardero. Rodrigo de Benavente. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro a ruego de Pedro Martínez Bravo, que dijo que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 439v.-440r.

446 (406)

1511, octubre, 19. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Pedro Bençale, vecino de Lorca y estante en Baza, en nombre de Catalina López, su esposa, hija del difunto Diego López de Azuara, vende por juro de heredad unas tierras de pan llevar, que la segunda tenía en el bastetano pago de Jabalcohol, a Bartolomé Sánchez, vecino de la dicha ciudad, por 400 maravedíes horros de alcabala.
Testigos: Pedro Martínez Bravo. Rodrigo de Benavente. Pedro de Cos Pineda. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Beçale, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 440r.-441v.

447 (407)

1511, octubre, 20. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Pedro de Jaén, vecino de Úbeda, da poder a Diego Róquez, vecino de Baza, generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Pedro de Ledesma. Francisco Abolayd, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Jaén, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 441v.-442r.

448 (408)

1511, octubre, 20. Baza.

Gómez Díaz, vecino de la villa de La Iruela, y María Sánchez, viuda del bachiller Hernando de Frías, vecina de Baza, se conciertan para evitar entablar pleito debido a que la mujer de Gómez Díaz puso a soldada a su hija Catalina con la dicha María Sánchez sin la licencia de su esposo. En virtud del dicho concierto, Gómez Díaz pone a su hija Catalina al servicio de María Sánchez desde el día de la data hasta el día de Pascua Florida (11 de abril) de 1512, recibiendo de ella 300 maravedíes, pagados al final del período del servicio, al margen de ciertos maravedíes que ya le había entregado a la esposa de Gómez Díaz. Pasado ese tiempo, éste podría llevarse a su hija y ponerla a soldada con quien quisiese, dejando sin efecto el contrato realizado entre su esposa y María Sánchez.
Testigos: Hernán de Álvarez, panadero. Diego Róquez, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Arteaga, criado de doña María de Luna.
Firmante: Diego Róquez (firmó en el registro a ruego de ambas partes, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 443r.-443v.

449 (409)

1511, octubre, 20. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Egas Páez, vecino de Baza, vende por juro de heredad medio horno que poseía en la villa de Zújar a Gonzalo Alfaquí, vecino de la dicha villa, por 3.750 maravedíes.
Testigos: Luis Fotaya, vecino de la ciudad de Baza. Ruy Vélez, alcaide de Benamaurel. Pedro de Córdoba de la Cosida, vecino de la ciudad de Murcia.
Firmante: Egas Páez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 444r.-445r.

450 (508)

1511, octubre, 20. Baza.

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, en su nombre y en el de Isabel, Juana, Bautista, Beatriz, Francisca, Catalina, Simón y Diego, sus hijos y del difunto bachiller, como su curadora y tutora, da poder a Bautista de Santa Cruz, uno de sus hijos, especialmente para cobrar cierta cantidad de maravedíes que se les debía en virtud de cierta sentencia y de su carta ejecutoria, expedidas por la Real Audiencia y Chancillería de Granada, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Francisco de Polanco, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza. Alonso Nieto, criado del dicho canónigo, estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Isabel de Almodóvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 524r.-525r.

451

1511, octubre, 22. Baza.

Marina Jiménez, viuda de Martín Vizcaíno, zapatero, arrienda a Ginés de Gámez, zapatero, vecino de Baza, 1 tenería, situada en las tenerías de la dicha ciudad, durante 1 año, a cambio de 900 maravedíes de renta, pagando la mitad en el momento de redactar el documento y la otra mitad al final del año de arrendamiento.
Testigos: Jorge Ruiz. Diego de Santa Cruz. Diego Róquez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego Róquez (firmó en el registro a ruego de ambas partes, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 442v.

452 (410)

1511. octubre, 24. Baza (en la Plaza Pública de Baza).

Andrés de León, vecino de Baza, se obliga a pagar a la Corona 1.000 maravedíes, pertenecientes al vino de la tercia bastetana de 1511 y que tomó de Lázaro Moreno y de Juan de Francia. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de mayo (30 de mayo) de 1512.
Testigos: Pedro de Olivares. Francisco Hernández. Hernando de Olivares, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Andrés de León.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 445r.-445v.

453 (411)

1511, octubre, 25. Baza (en la plaza de Santa María).

Juan Romero, vecino de Baza, otorga poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar aquello que le fuese debido, y generalmente para todos sus pleitos.
Testigos: Juan Carrillo. Gonzalo Hernández, carcelero. Diego de Heredia, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Heredia.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 446r.-446v.

454 (412)

1511, octubre, 27. Baza (en la plaza de Santa María).

Rodrigo Noguerol, vecino de Baza, se obliga a pagar a la Corona 1.000 maravedíes, pertenecientes al vino de la tercia bastetana de 1511 y que tomó de Lázaro Moreno y de Juan de Francia. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y finales del mes de mayo de 1512.
Testigos: Alonso Ortiz. Martín de Bracamonte. Juan Sánchez Maladino, vecinos de la ciudad de Baza
Firmante: Rodrigo Noguerol.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 446v.-447r.

455 (413)

1511, octubre, 28. Baza (en las casas donde vivía Andrés de Torres).

Andrés de Torres, regidor y vecino de Baza, arrienda a Juan de Cózar, hornero, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, 1 casa y 1 horno, llamado Horno de Chirra, que poseía en la ciudad de Baza, cerca del monasterio de Santa María de la Piedad, durante 1 año, a cambio de 3 doblas castellanas, entregando mensualmente la cantidad que corresponda.
Testigos: Perucho Vizcaino. Sebastián de Montemolina. Gonzalo Sánchez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Andrés de Torres. Gonzalo Sánchez (firmó en el registro a ruego de Juan de Cózar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 447v.-448r.

456 (499)

1511, octubre, 28. Baza (en la casa de la tercia del vino de la ciudad).

Francisco Moreno, vecino de Baza, se obliga a pagar a la Corona 20 reales, que debía por la compra fiada que realizó a Lázaro Moreno y a Juan de Francia de 10 fanegas de trigo, correspondientes a la tercia de 1511 adscritos a la urbe bastetana. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1512.
Testigos: Juan de Medina, alguacil mayor de Baza. Domingo Muñoz. Gonzalo Sánchez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Gonzalo Sánchez (firmó en el registro a ruego de Francisco Moreno, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 506v.

457 (414)

1511, octubre, 29. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Diego Almadag, cristiano nuevo, vecino de la villa de Cúllar, da poder a Diego de Heredia, vecino de Baza, especialmente para realizar las diligencias necesarias en el pleito que mantenía en la Real Audiencia y Chancillería de Granada con Hernando Mofadal, antiguo vecino de Baza y en esos momentos vecino de la ciudad de Granada, que había apelado la sentencia que Diego de Béjar, lugarteniente de corregidor de la urbe bastetana, pronunció a favor del otorgante.
Testigos: Gonzalo de Baeza. Diego Róquez, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Gonzalo de Baeza.
Firmante: Gonzalo de Baeza (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Almadag, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 448v.-449r.

458 (415)

1511, octubre, 29. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Isabel Abenajeb, viuda de Diego Abenajeb, vecina de la villa de Caniles, reconoce haber entregado a Leonor Abenajeb, su hija, un conjunto de bienes, de los que hace inventario en el documento, en concepto de dote por su casamiento con Diego Alhach Acynhegy. De esta forma, el matrimonio estaría seguro de que no les serían demandados estos bienes a pesar de que pudiesen resultar excesivos en comparación con lo que correspondió a los hermanos de Leonor Abenajeb al casarse o porque la

otorgante quedase sin propiedades, pues así pagaba el haber sido mantenida por ellos durante su vejez.

Testigos: Diego Pérez Fotaya. Andrés de Torres el Bulba. Diego de Benavides. Andrés Hernández, jurado, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Diego de Benavides.

Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Isabel Abenajeb, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 449v.-450v.

459 (416)

1511, noviembre, 1. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez)

Diego de Moscoso, vecino de Baza, vende 1 bancal de tierra de unas 3 fanegas que poseía en término de Baza, en el pago de la Acequia de Arraha, a Diego el Vaqui, vecino de la dicha ciudad, por 3 ducados de oro.

Testigos: Pedro de Santiso. Gregorio Martínez. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro a ruego de Diego de Moscoso, que dijo que no sabía escribir)

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 451r.-451v.

460 (417)

1511, noviembre, 1. Baza (en las casas donde vive Diego Heredia).

María Bermúdez, viuda de Pedro Díaz, vecina de la villa de Castril, otorga poder a Diego de Heredia, procurador de causas y vecino de Baza, especialmente para demandar los bienes y herencia que le pertenece de su difunta madre, vecina de la dicha ciudad, estando presente en la división y reparto de los mismos entre ella y sus hermanos y tomando posesión de aquello que le correspondiese. Igualmente otorga poder para que, una vez aprehendidos los dichos bienes y herencia, los pueda vender por el precio y a las personas que mejor considere, recibiendo los maravedíes de la dicha venta. Por otro lado, María Vermudo da su poder a Diego de Heredia para todos pleitos.

Testigos: Juan Sánchez de Inestares. Jimeno de Heredia. Alonso de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alonso de Baeza (firmó en el registro a ruego de María Bermúdez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 452r.-453r.

461 (418)

1511, noviembre, 2. Baza

Martín Domínguez y Cristóbal de Torres, vecinos de Baza, se conciertan con Ginés Ruiz, vecino de Letur y habitante en la dicha ciudad, para que los tres actúen como cortadores de carne en las carnicerías de la ciudad de Baza desde el día de la data hasta el de Carnestolendas (22 de febrero) de 1512, recibiendo mensualmente 500 maravedíes. Martín Domínguez y Cristóbal de Torres se comprometen a no despedir de su oficio a Ginés Ruiz durante el dicho tiempo y éste se obliga a darles cuenta de la carne que le diesen durante el dicho tiempo para cortar y vender y señala como su fiador a Francisco de Baeza, zapatero, vecino de la ciudad de Baza, el cual se constituye como tal.

Testigos: Gonzalo, carcelero. Hernando de Santisteban. Juan de Escobar, escribano público, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar, escribano público (firmó en el registro a ruego de las partes, que dijeron que no sabían escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 454r.-454v.

462 (419)

1511, noviembre, 3. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez)

Jorge de Peñalosa, vecino de Baza, otorga poder a Diego de Vera, el mozo, vecino de la dicha ciudad, que le arrendó las salinas de Bácor durante 2 años, para que pueda vender sal en las dichas salinas, y hacerse cargo de las igualas y penas de la ciudad de Baza, Guadix, Serón, Tíjola, Armuña, Sierro, Lúcar, Suflí y Purchena y su tierra. Igualmente, le otorga poder para realizar las diligencias necesarias por cualquier cuestión referente a lo susodicho.

Testigos: Diego de Vera, el viejo. Pedro Muñoz. Hernán Martínez, el mozo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Jorge de Peñalosa.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 455r.-455v.

463 (421)

1511, noviembre, 5. Baza (en las casas de Catalina de Baños).

Catalina de Baños, viuda de Rodrigo Laso, vecina de Baza, otorga poder a Diego de Heredia, procurador de causas y vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le fuese debido y generalmente para todos sus pleitos.

Testigos: Bartolomé Sánchez, dezmero. Juan del Moral. García Martínez, vecinos de la ciudad de Baza

Firmante: Juan del Moral (firmó en el registro a ruego de Catalina de Baños, que dijo que no sabía escribir)

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 456v.-457v.

464 (422)

1511, noviembre, 6. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Antonio de Torres, vecino de Baza, otorga poder a Juan de Morales, vecino de la ciudad de Lorca, especialmente para demandar a Hernando de Sevilla, vecino de Lorca, 10 cueros de vaca de su propiedad o, en su lugar, 12.500 maravedíes y realizar las diligencias que para ello fuesen necesarias.
Testigos: Pedro de Santiso, escribano. Juan Romero. Pedro Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Antonio de Torres.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols.457v.-458v.

465 (423)

1511, noviembre, 6. Baza

Alonso Abeharoz, vecino de la ciudad de Baza, se obliga a pagar a la Corona 60 reales de plata que debía por 20 fanegas de trigo y 20 de cebada, con un precio de 68 maravedíes la fanega de trigo y 40 maravedíes la de cebada, pertenecientes a la tercia y diezmo de la ciudad de Baza de 1511, para fin de mayo de 1512.
Testigos: Ruy Vélez, alcaide de Benamaurel. Diego Alcafar. Diego Pérez Fotaya.
Intérprete: Diego Pérez Fotaya.
Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Alonso Abeharoz, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 458v.-459r.

466 (424)

1511, noviembre, 6. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Alonso Peláez, vecino de Baza, arrienda a Pedro García Almuxeycar, vecino de la villa de Freila, 6 hazas de tierras, la mitad en el pago de Adcayt y el resto en la vega de Freila, una de ellas llamada Carnexe, otra el Cana y la última Encima de Cana, durante 10 años a cambio de 12 fanegas de trigo y 1 fanega y media de cebada anuales entregadas el día de Santa María (15 de agosto).
Testigos: Diego Alcafar, vecino de Benamaurel. Ruy Vélez, alcaide de Benamaurel. Gonzalo de Cortinas Dermaz, vecino de la villa de Freila. Diego Pérez Fotaya.
Intérprete: Diego Pérez Fotaya.
Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Alonso Peláez, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 459r.-460r.

467 (425)

1511, noviembre, 8. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Diego Marín, vecino de Baza, se obliga a pagar a la Corona 20 reales, que debía por 10 fanegas de trigo de la tercia de 1511 que compró a Juan de Francia y a Lázaro Moreno, para finales de mayo de 1512.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Diego Pérez Fotaya. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego Marín.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 460r.-460v.

468 (426)

1511, noviembre, 9. Baza (en las casas de Bartolomé Sánchez, dezmero).

Bartolomé Sánchez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro Ruiz de las Navas, vecino de la dicha ciudad, 6.000 maravedíes que le había prestado desde el día de la data hasta finales del mes de enero de 1512[47].
Testigos: Gonzalo Ortiz. Diego de Narváez. Juan de Escobar, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Escobar, escribano público (la firmó en el registro a ruego de Bartolomé Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 461r.-461v.

469 (427)

1511, noviembre, 10. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Juan Durán, vecino de Baza, se obliga a pagar a la Corona 600 maravedíes, que debía por 15 fanegas de cebada que compró a Juan de Francia y a Lázaro Moreno de los diezmos de la ciudad de Baza del año 1511, desde el día de la data hasta finales de mayo de 1512.
Testigos: El bachiller Diego de Baena. El bachiller Juan de Baena, su hijo. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego Pérez Fotaya (la firmó en el registro a ruego de Juan Durán, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 461v.-462r.

470 (428)

1511, noviembre, 10. Baza.

[47] Fol 461v. [*al pie*:] "En XXV de henero de mill e quinientos e doze años se dio Pedro Royz por contento de los marauedíes en esta obligaçión contenidos. Testigos: Pedro de Ledesma e Diego Pérez Fotaya e yo, Diego de Ahedo.".

María Sánchez, esposa de Rodrigo Martínez, vecinos de Baza, otorga poder a su marido especialmente para ir a la villa de Jódar y demandar y cobrar todo lo perteneciente a su difunta madre, Catalina Ruiz, mujer que fue de Juan Mozo, realizar división y reparto de los dichos bienes con aquellos con quien se debiese hacer y, una vez tomase posesión de lo que le correspondiese, venderlo, trocarlo o donarlo, realizando las diligencias que fuesen necesarias para ello.
Testigos: Pedro Mellado. Hernando de León. Alonso Sánchez de San Clemente.
Firmante: Alonso Sánchez de San Clemente (firmó en el registro a ruego de María Sánchez y de Rodrigo Martínez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 462r.-463v.

471 (429)

1511, noviembre, 11. Baza (en la audiencia pública).

Pedro de Castillo, vecino de la ciudad de Baza, se obliga a pagar a la Corona 540 maravedíes, que debía por 12 fanegas de cebada de la tercia del año 1511 que compró a Juan de Francia y a Lázaro Moreno a 45 maravedíes la fanega, para finales de mayo de 1512.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Pedro de Santiso. Pedro de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Castillo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 463v.-464r.

472 (430)

1511, noviembre, 12. Baza (en las casas del comendador de Diego Pérez).

Pedro García de Mora, vecino de Baza, como tutor de Lope García, hijo del difunto Lope García, arrienda a Andrés de Avilés, vecino de la dicha ciudad, siendo su fiador Juan de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza, 1 peonía de viña que el dicho menor poseía en el bastetano pago de Salamón que, durante 4 años a cambio de 610 maravedíes anuales, que debían ser entregados el día de Navidad (25 de diciembre).
Testigos: Bartolomé Tizón. Francisco Carrasco. Pedro de Liétor, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Baeza. Andrés de Avilés. Pedro de Liétor (firmó en el registro a ruego de Pedro García de Mora, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 464v.-465r.

473 (431)

1511, noviembre, 12. Baza (en las casas de Juana González).

Juana González de Carmona, hija de Juan de Carmona Limón, vecina de Baza, se obliga a pagar a Francisco de la Costana, chantre de la Iglesia Colegial de la dicha ciudad, 2.232 maravedíes, que le debía por la compra de 30 fanegas de trigo, a 60 maravedíes la fanega, y 12 fanegas de cebada, a 36 maravedíes cada una, para finales del mes de mayo de 1512.
Testigos: Diego de Heredia. García Niren. Lorenzo Enríquez Abençuleymen, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Heredia (firmó en el registro a ruego de Juana González de Carmona, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 465v.

474 (432)

1511, noviembre, 12. Baza (en la tienda donde se encuentra Luis de Medina).

Luis de Medina, sastre, vecino de Baza, da poder a Gómez Páez, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Juan de Salamanca, clérigo, que había sido beneficiado de la iglesia de Santiago de Baza y que en ese momento vivía en la de Almería, todo aquello que le debiese, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Tomás de Cazorla. Alonso de Alcázar. Francisco de Segura, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis de Medina.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 466r.-466v.

475 (433)

1511, noviembre, 14. Baza.

María López Almayaza, esposa de Luis Enríquez Çale, vecinos de la ciudad de Baza, da poder a su marido especialmente para solicitar a Luis Almayaz, su padre, la venia que establece el derecho y requerirle que dé cuenta a través de inventario de lo que le pertenecía en concepto de herencia de Leonor Abenalfaquí, su difunta madre, y de otras personas, demandándoselo; igualmente, le otorga poder para realizar división y reparto de los dichos bienes con su padre o con otra persona, tomar la parte que le correspondiese y venderla, trocarla o arrendarla; por último le da poder generalmente para todos sus pleitos.
Testigos: Diego Pérez Fotaya. Luis Fotaya, Francisco Pérez. Juan Enríquez Çale.
Intérprete: Diego Pérez Fotaya.
Firmantes: Diego Pérez Fotaya. Luis de Hontiveros.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 466v.-467v.

476 (434)

1511, noviembre, 14. Baza.

Luis Enríquez Çale, vecino de Baza, por él y en nombre de María López Almayaza, su esposa, da poder a Diego de Heredia, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que les perteneciese y se les debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Luis Fotaya. Francisco Pérez. Juan Enríquez Çale, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Diego Pérez Fotaya.

Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro a ruego de Luis Enríquez Çale, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 467v.-468r.

477 (435)

1511, noviembre, 15. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Juana García, viuda de Sancho Gómez, da poder a Luis Tristán, procurador de la Real Audiencia y Chancillería de Granada, especialmente para hacerse cargo de cierto proceso que mantenía con Pedro de Córdoba de la Cosida, con Bernal Garrido y con Fernando de Torres, los cuales habían apelado ante el citado tribunal cierta sentencia pronunciada a favor de la otorgante, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Andrés Fernández, jurado. Pedro de Tribaldos. García del Rincón. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Juana García, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 468r.-468v.

478 (436)

1511, noviembre, 15. Baza.

Miguel Sarmiento, vecino de Baza, otorga poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse y realizar las diligencias necesarias en todos sus pleitos.

Testigos: Cristóbal de la Torre, escribano. Andrés Fernández Moreno. Sebastián López, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro a ruego de Miguel Sarmiento)

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 469r.-469v.

479 (437)

1511, noviembre, 15. Caniles.

Rafael Amonhaguer, vecino de la villa de Caniles, dona a Bernardino Abenomar y a García Abenomar, sus sobrinos, vecinos de la dicha villa, 1 viña en el pago de Abenguada, 2 bancales de tierra en el pago de Abhama, 1 pedazo de tierra en Gahandatriel, 1 moral en el río de Leuxa, en el bancal de Abenaxeb, 2 bancales en el pago de Alaubez y 1 casa en Cafa, situadas todas estas propiedades en el término de la villa de Caniles, así como los otros bienes, muebles, raíces y semovientes que poseía; para ello, establece la obligación de que sus sobrinos le proporcionasen comida, bebida, vestido y calzado, y que lo mantuviesen de forma digna el resto de su vida, de forma que si no cumpliesen la dicha obligación pudiese revocar la donación

Testigos: Francisco Guacil. Diego Abulabiz. Diego Alhaquim. Bernardino el Fortuni, vecinos de la villa de Caniles.

Intérpretes: Francisco Guacil. Diego Abulabiz.

Firmantes: Diego Abulabiz (firmó en el registro a ruego de las partes, que dijeron que no sabían escribir ni firmar)[48].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 469v.-471r.

Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., pp. 286-287.

Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 264; p. 279.

480 (438)

1511, noviembre, 16. Baza.

Antonio Sánchez de Sahojosa, jurado y vecino de Baza, arrienda a Luis de Escobar Migixa, vecino de la villa de Zújar, 1 molino de moler pan, que poseía en la dicha villa durante 1 año a cambio de 18 fanegas de trigo y 22 fanegas de cebada mensuales, salvo los meses de abril y mayo, durante los cuales no se molería en el dicho molino.

Testigos: García del Rincón. Alonso de Heredia. Jorge de Olivares.

Intérprete: García del Rincón.

Firmantes: Antonio Sánchez. García del Rincón (firmaron en el registro a ruego de Luis de Escobar Migixa)

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 471r.-472r.

481 (439)

1511, noviembre, 16. Baza.

Juan Salido y Francisco Juárez, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Francisco Chamorro, vecino de la ciudad de Guadix, 612 maravedíes, que le debían por la compra de 2 puercos, para mediados del mes de febrero de 1512.

Testigos: Rodrigo Noguerol. Lorenzo Jiménez. Diego de Heredia.

[48] Firma en árabe.

Firmante: Diego de Heredia (firmó en el registro a ruego de Juan Salido y Francisco Juárez).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 472r.

482

1511, noviembre, 16. Baza.

Pedro Callejo, tejedor, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco Chamorro, vecino de la ciudad de Guadix, 612 maravedíes, que le debía por la compra de 2 puercos, para mediados del mes de febrero de 1512.
Testigos: Rodrigo Noguerol. Diego de Heredia.
Firmante: Diego de Heredia (firmó en el registro a ruego de Pedro Callejo).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 472v.

483 (440)

1511, noviembre, 16. Baza.

Lorenzo Jiménez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco Chamorro, vecino de la ciudad de Guadix, 306 maravedíes, que le debía por la compra fiada de 1 puerco, para mediados del mes de febrero de 1512.
Testigos: Rodrigo Noguerol. Diego de Heredia. Sancho Navarro.
Firmante: Diego de Heredia (firmó en el registro a ruego de Lorenzo Jiménez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 472v.

484

1511, noviembre, 16. Baza.

María Argento, viuda de Pedro Fernández de Doñagarcía, vecina de Baza, se obliga a pagar a Francisco Chamorro, vecino de la ciudad de Guadix, 306 maravedíes, que le debía por la compra fiada de 1 puerco, para mediados del mes de febrero de 1512.
Testigos: Bartolomé Sánchez. Gonzalo Sánchez, su hijo. Diego de Heredia.
Firmante: Diego de Heredia (firmó en el registro a ruego de María Argento).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 473r.

485 (441)

1511, noviembre, 16. Baza.

Salomé Pérez y María Fernández, viudas, vecinas de Baza, se obligan a pagar a Francisco Chamorro, vecino de la ciudad de Guadix, 306 maravedíes cada una, que le debían por la compra fiada de 1 puerco, para mediados del mes de febrero de 1512.
Testigos: Alonso Izquierdo. Gonzalo Sánchez. Pedro Molinero.
Firmante: Gonzalo Sánchez (firmó en el registro a ruego de Salomé Pérez y María Fernández).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 473r.

486

1511, noviembre, 16. Baza.

Pedro de Alba, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco Chamorro, vecino de la ciudad de Guadix, 306 maravedíes cada una, que le debía por la compra fiada de 1 puerco, para mediados del mes de febrero de 1512.
Testigos: Pedro Fernández, sastre. Alonso Izquierdo. Gonzalo Sánchez.
Firmante: Gonzalo Sánchez (firmó en el registro a ruego de Pedro de Alba).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 473v.

487 (442)

1511, noviembre, 16. Baza.

Andrés de Espino, vecino de la ciudad de Baza, se obliga a pagar a Francisco Chamorro, vecino de la ciudad de Guadix, 306 maravedíes cada una, que le debía por la compra fiada de 1 puerco, para mediados del mes de febrero de 1512.
Testigos: Lázaro Moreno. Alonso Ropa. Álvaro Núñez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Álvaro Núñez (firmó en el registro a ruego de Andrés de Espino).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 473v.

488 (443)

1511, noviembre, 17. Baza.

Martín de Segura y Juan Rodríguez, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Francisco Chamorro, vecino de la ciudad de Guadix, 306 maravedíes cada uno, que le debían por la compra fiada de 1 puerco, para mediados del mes de febrero de 1512.
Testigos: Juan de Medina, alguacil. Sebastián de Morales. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Martín de Segura y Juan Rodríguez).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 474r.

489 (444)

1511, noviembre, 17. Baza.

Sebastián de Morales, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco Chamorro, vecino de la ciudad de Guadix, 306 maravedíes cada uno, que le debían por la compra fiada de 1 puerco, para mediados del mes de febrero de 1512.
Testigos: Juan de Medina, alguacil. Pedro de Santisteban. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Sebastián de Morales).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 474r.

490 (445)

1511, noviembre, 17. Baza.

Juan Salido y Antón Martínez de Porcuna, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Francisco Chamorro, vecino de la ciudad de Guadix, 612 maravedíes cada uno, que le debían por la compra de 2 puercos, para mediados del mes de febrero de 1512.
Testigos: Pedro de Santisteban. Esteban Pérez. Diego de Heredia, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Heredia (firmó en el registro a ruego de Juan Salido y Antón Martínez de Porcuna).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 474v.

491 (446)

1511, noviembre, 18. Baza.

Domingo Muñoz y Bartolomé de Madrid, saludador, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Francisco Chamorro, vecino de la ciudad de Guadix, 323 maravedíes cada uno, que le debían por la compra de 1 puerca, para mediados del mes de febrero de 1512.
Testigos: Pedro de Santisteban. Pedro de Molina. Cristóbal de la Torre, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro a ruego de Bartolomé de Madrid, que dijo que no sabía escribir). Domingo Muñoz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 475r.

492 (447)

1511, noviembre, 18. Baza (en las casas de Lope Sánchez).

Lope Sánchez, curtidor, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco Chamorro, vecino de la ciudad de Guadix, 300 maravedíes cada uno, que le debían por la compra fiada de 1 puerco, para mediados del mes de febrero de 1512.
Testigos: Jimeno de Heredia. Hernando Alcahuy. Diego de Heredia, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lope Sánchez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 475v.

493 (448)

1511, noviembre, 18. Baza (en la plaza de Santa María).

Pedro de Marquina Çale, vecino de Baza, se obliga a pagar a la Corona 875 maravedíes, que debía por la compra que realizó a Lázaro Moreno de 5 fanegas de trigo, a 75 maravedíes la fanega, y 6 fanegas de cebada, a 50 maravedíes cada una de ellas, correspondiente a la renta de la tercia bastetana de 1511. La entrega se realizaría para finales del mes de mayo de 1512.
Testigos: Martín Sánchez, sillero. Perucho Vizcaíno. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro a ruego de Pedro de Marquina, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 476r.

494 (512)

1511, noviembre, 19. Baza (en la plaza de Santa María).

Juan de Aráoz, regidor y vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, escribano real y vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y generalmente para todos sus pleitos, realizando en ambos casos las diligencias que fuesen necesarias.
Testigos: Diego López de Saravia. Juan de Escobar. Cristóbal de la Torre, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aráoz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 532r.-532v.

495 (449)

1511, noviembre, 20. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez)

Diego Hernández, tejedor, vecino de la ciudad de Baza, se obliga a pagar a Bartolomé Ruiz, vecino de la ciudad de Loja, 340 maravedíes, que le debía por la compra que le hizo de 1 puerco, para el día de Carnestolendas (22 de febrero) de 1512.

Testigos: Hernán Martínez de Beas, el mozo. Diego Pérez Albaguaque. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Diego Hernández, que dijo que no sabía escribir)

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 476v.

496 (450)

1511, noviembre, 20. Baza (en la tienda donde se encontraba Francisco de Baeza).

Francisco de Baeza, zapatero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bartolomé Ruiz, vecino de la ciudad de Loja, 350 maravedíes, que le debía por la compra que le hizo de 1 puerco, para el día de Carnestolendas (22 de febrero) de 1512[49].
Testigos: Antón Martínez. Francisco Rodríguez de Salamanca. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro a ruego de Pedro de Baeza, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 477r.

497 (451)

1511, noviembre, 20. Baza (en la huerta del comendador Diego Pérez).

Francisco Ruiz de Medina, cordonero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bartolomé Ruiz, vecino de la ciudad de Loja, 340 maravedíes, que le debía por la compra que le hizo de 1 puerco, para el día de Carnestolendas (22 de febrero) de 1512.
Testigos: Hernán Martínez de Beas, el mozo. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro a ruego de Francisco Ruiz de Medina, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 477v.

498 (452)

1511, noviembre, 20. Baza (en la calle del Agua)

Alonso de Villaseca, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bartolomé Ruiz, vecino de la ciudad de Loja, 1.734 maravedíes, que le debía por la compra de 6 puercos, a precio de 8 reales y medio cada uno, para el día de Carnestolendas (22 de febrero) de 1512[50].

[49] Fol. 477r. [*al pie*:] "En onze de março de mill e quinientos e doze años pagó Françisco de Baeça al dicho Bartolomé Royz esta obligaçión. Testigos: Alonso de Villaseca e Françisco de las Navas.".
[50] Fol. 478r. [*al pie*:] "En diez de março de mill e quinientos e doze años. Pagó Alonso de Villaseca al dicho Bartolomé Royz todos los marauedíes en esta obligaçión contenidos. Testigos: Françisco de Baeça e Françisco de las Navas e yo.

Testigos: Juan de Medina, alguacil mayor de la ciudad de Baza. Juan Bayón. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro a ruego de Alonso de Villaseca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 478r.

499 (453)

1511, noviembre, 20. Baza (en las casas de Francisca Rodríguez).

Francisca Rodríguez, viuda de Pedro de Zurita, vecina de Baza, se obliga a pagar a Bartolomé Ruiz, vecino de la ciudad de Loja, 340 maravedíes, que le debía por la compra que le hizo de 1 puerco, para el día de Carnestolendas (22 de febrero) de 1512.
Testigos: Hernán Martínez de Beas, el mozo. Pedro Yágüez. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro a ruego de Francisca Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 478v.

500 (454)

1511, noviembre, 20. Baza (en las casas de Pedro de Zurita).

Diego Marín, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bartolomé Ruiz, vecino de la ciudad de Loja, 340 maravedíes, que le debía por la compra que le hizo de 1 puerco, para el día de Carnestolendas (22 de febrero) de 1512.
Testigos: Hernán Martínez de Beas, el mozo. Pedro Yágüez. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego Marín.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 479r.

501 (455)

1511, noviembre, 20. Baza (en la calle del Agua).

Jorge de Peñalosa, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bartolomé Ruiz, vecino de Loja, 350 maravedíes, que le debían por la compra de 1 puerco, para el día de Carnestolendas (22 de febrero) de 1512.
Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Pedro García de Mora. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Jorge de Peñalosa.

Diego de Ahedo, escriuano público. (*rúbrica*)".

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 479v.

502 (456)

1511, noviembre, 20. Baza (en las casas donde vivía Pedro de Jódar).

Pedro de Jódar, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bartolomé Ruiz, vecino de Loja, 350 maravedíes, que le debían por la compra de 1 puerco, para el día de Carnestolendas (22 de febrero) de 1512.
Testigos: Hernán Rodríguez de Quesada. Bartolomé Bravo. Hernán Martínez de Beas, el mozo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernán Martínez de Beas, el mozo (firmó en el registro a ruego de Pedro de Jódar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 480r.

503 (457)

1511, noviembre, 20. Baza (en la audiencia pública).

Lázaro Moreno, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bartolomé Ruiz, vecino de la ciudad de Loja, 340 maravedíes, que le debía por la compra de 1 puerco, para el día de Carnestolendas (22 de febrero) de 1512.
Testigos: Hernán Martínez de Beas, el mozo. Juan de Medina, alguacil mayor. Jorge de Peñalosa, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lázaro Moreno.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 480v.

504 (458)

1511, noviembre, 20. Baza (en la audiencia pública).

Alonso Ortiz, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bartolomé Ruiz, vecino de la ciudad de Loja, 340 maravedíes, que le debía por la compra de 1 puerco, para el día de Carnestolendas (22 de febrero) de 1512.
Testigos: Jorge de Peñalosa. Juan de Medina, alguacil mayor. Lázaro Moreno, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lázaro Moreno (firmó en el registro a ruego de Alonso Ortiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 481r.

505 (459)

1511, noviembre, 20. Baza (en la audiencia pública).

Rodrigo Páez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bartolomé Ruiz, vecino de la ciudad de Loja, 340 maravedíes, que le debía por la compra de 1 puerco, para el día de Carnestolendas (22 de febrero) de 1512.
Testigos: Esteban de Haro. Francisco de Segura. Diego de Heredia, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Heredia (firmó en el registro a ruego de Rodrigo Páez, que dijo que no sabía escribir)

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 481v.

506 (460)

1511, noviembre, 21. Baza (en casa de Pedro de Santisteban)

Juan López Amador, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bartolomé Ruiz, vecino de la ciudad de Loja, 340 maravedíes, que le debía por la compra de 1 puerco, para el día de Carnestolendas (22 de febrero) de 1512.
Testigos: Pedro de Santisteban. Gabriel de Trujillo. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro a ruego de Juan López Amador, que dijo que no sabía escribir)

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 482r.

507 (461)

1511, noviembre, 21. Baza (en la plaza de la ciudad).

Francisco Ortiz, cordonero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bartolomé Ruiz, vecino de la ciudad de Loja, 340 maravedíes, que le debía por la compra de 1 puerco, para el día de Carnestolendas (22 de febrero) de 1512.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Bernal Garrido. Lázaro Moreno, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lázaro Moreno (firmó en el registro a ruego de Francisco Ortiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 482v.

508 (462)

1511, noviembre, 21. Baza (en casa del jurado Andrés Hernández).

Pedro Rodríguez de Caravaca, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bartolomé Ruiz, vecino de la ciudad de Loja, 680 maravedíes, que le debía por la compra de 2 puercos, para el día de Carnestolendas (22 de febrero) de 1512.

Testigos: Andrés Hernández, jurado. Hernán Caballero, vecinos de la ciudad de Baza. Juan López, vecino de la ciudad de Loja.
Firmante: Pedro Rodríguez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 483r.

509 (463)

1511, noviembre, 21. Baza (en las casas de Floristán de la Cueva).

Floristán de la Cueva, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bartolomé Ruiz, vecino de la ciudad de Loja, 340 maravedíes, que le debía por la compra de 1 puerco, para el día de Carnestolendas (22 de febrero) de 1512.
Testigos: Juan López, vecino de la ciudad de Loja. Juan de las Parras. Bartolomé Sánchez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Floristán de la Cueva.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 483v.

510 (464)

1511, noviembre, 21. Baza (en casa del jurado Antonio Sánchez de Sahojosa).

Antonio Sánchez de Sahojosa, jurado y vecino de la ciudad de Baza, se obliga a pagar a Bartolomé Ruiz, vecino de la ciudad de Loja, 680 maravedíes, que le debía por la compra de 2 puercos, para el día de Carnestolendas (22 de febrero) de 1512.
Testigos: Juan López, vecino de la ciudad de Loja. Juan López. Maestre Bernal, cardadores, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Antonio Sánchez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 484r.

511 (465)

1511, noviembre, 21. Baza (en la plaza de Santa María).

Gonzalo Hernández Botía, vecino de Baza, se obliga a pagar a Andrés de Montemolina, vecino de la dicha ciudad, 425 maravedíes, que le debía al comprarle por mayor cuantía 1 asno, para finales del mes de enero de 1512.
Testigos: Antón Ortiz. Pedro Rodríguez de Caravaca. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo Hernández Botía, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 484v.

512 (466)

1511, noviembre, 21. Baza (en las casas donde moraba el jurado Andrés Hernández de las Navas).

Andrés Hernández de las Navas, vecino y jurado de Baza, vende unas casas que poseía en la bastetana colación de Santa María a Hernán Caballero y a Isabel Hernández, su esposa, vecinos de la dicha ciudad, por 6.000 maravedíes.
Testigos: Bartolomé Ruiz. Juan López, vecinos de la ciudad de Loja. Pedro Rodríguez de Caravaca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro Rodríguez de Caravaca (firmó en el registro a ruego del jurado Andrés Hernández de las Navas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 485r.-485v.

513 (467)

1511, noviembre, 21. Baza (en las casas donde moraba el jurado Andrés Hernández de las Navas).

Hernán Caballero y a Isabel Hernández, su esposa, vecinos de Baza, se obliga a pagar a Andrés Hernández de las Navas, vecino y jurado de la dicha ciudad, 6.000 maravedíes, que le debía por la compra fiada de 1 casa, para finales del mes de mayo de 1512. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido hipotecan la dicha casa.
Testigos: Bartolomé Ruiz. Juan López, vecinos de la ciudad de Loja. Pedro Rodríguez de Caravaca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro Rodríguez de Caravaca (firmó en el registro a ruego de Hernán Caballero y de Isabel Hernández, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 486r.-486v.

514 (468)

1511, noviembre, 22. Baza (en la casa de Pedro Rodríguez de Caravaca).

Cristóbal de la Torre, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro Rodríguez de Caravaca, vecino de la dicha ciudad, 10.000 maravedíes, que le debía de resto de 1 viña que le había comprado, para el día de Navidad (25 de diciembre) de 1512. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido hipoteca la dicha viña.
Testigos: Pedro de Alba. Pedro Ruiz de Beas. Juan Martínez de Beas. Sebastián Rodríguez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 487r.-487v.

515 (469)

1511, noviembre, 23. Baza.

Gonzalo Ambital, vecino de Baza, se obliga a pagar a la Corona 1.080 maravedíes, que debía por la compra que realizó a Juan de Francia y a Lázaro Moreno de 10 fanegas de trigo, a 2 reales la fanega, y 10 fanegas de cebada, a 40 maravedíes cada una, pertenecientes a la renta de la tercia de los diezmos de 1511. La entrega se realizaría para finales del mes de mayo de 1512.

Testigos: García del Rincón. Diego el Seguir. Bartolomé Sánchez, albañil, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: García del Rincón.

Firmante: García del Rincón (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Ambital, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 487v.-488r.

516 (420)

1511, noviembre, 24. Baza (en la Plaza Pública)

Gonzalo Rodríguez de Granadilla, vecino de Baza, arrienda a Pedro Garcés, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta, que poseía cerca de la ermita de San Lázaro de Baza, durante 2 años a cambio de 5 ducados de oro anuales, pagados en dos entregas realizadas cada 6 meses. Pedro Garcés señala como su fiador al canónigo Francisco Garcés.

Testigos: Pedro de Santiso, escribano. Diego Róquez. Diego de Heredia, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Francisco Garcés. Pedro de Santiso (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Rodríguez de Granadilla y Pero Garcés).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 455v.-456v.

517 (470)

1511, noviembre, 24. Baza (en la plaza de Santa María).

Antón Sánchez de Almansa, vecino de Baza, se obliga a pagar a la Corona 750 maravedíes, que debía por la compra que realizó a Juan de Francia y a Lázaro Moreno de 10 fanegas de trigo, a 75 maravedíes cada una. La entrega se realizaría para finales del mes de mayo de 1512.

Testigos: Alonso de Illescas. Alonso Castaño. Diego de Heredia, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Heredia (firmó en el registro como testigo a ruego de Antón Sánchez de Almansa, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 488v.

518 (471)

1511, noviembre, 25. Baza (en la audiencia de la ciudad).

Gonzalo Hernández Botía, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego Marín, vecino de la dicha ciudad, 2.200 maravedíes, que le debía por la compra de 1 asno, para el día de san Juan (24 de junio) de 1512. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca 1 bancal de tierra que poseía en el bastetano pago de Santa Cruz, 2 caballerías de tierra, situadas en el secano de Jabalcohol, y 1 heredad de tierras con 1 venta en la fuente del Álamo, camino de los cabos.

Testigos: Juan de Medina, alguacil mayor. Diego Róquez. Pedro de Santiso. Pedro de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Hernández Botía, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 489r.-489v.

519 (472)

1511, noviembre, 26. Baza (en la tienda de Bernardino Benalvara).

Juan de las Parras, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bernardino Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 1.178 maravedíes y medio, que le debía por la compra de 8 varas y 2 tercias de paño, a 4 reales la vara, en un plazo de 3 meses desde el día de la data.

Testigos: Cristóbal de Saldaña. Bartolomé Gutiérrez. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Juan de las Parras, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 489v.-490r.

520 (473)

1511, noviembre, 26. Baza (en la tienda de Bernardino Benalvara).

Juan Salido, vecino de Baza, se obliga a pagar a Andrés Hernández, jurado y vecino de la dicha ciudad, 1.500 tejas y 100 ladrillos, que le debía por la compra de 1 asno, entregándolos en la tejera de la ciudad donde trabajaba la mitad para el día de Santa María (15 de agosto) de 1512 y la otra mitad para el de septiembre.

Testigos: Bernardino Benalvara. Diego Pérez Fotaya. Bartolomé Gutiérrez. Cristóbal de Saldaña, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de Saldaña (firmó en el registro a ruego de Juan Salido, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 490r.-490v.

521 (474)

1511, noviembre, 26. Baza (en la tienda de Bernardino Benalvara).

María Vázquez, esposa de Andrés de Bonilla, vecina de Baza, pone a Pedro, el hijo de ambos, al servicio de Bartolomé Gutiérrez, vecino de la dicha ciudad, durante 1 año a cambio de, en concepto de soldada, otorgar carta de pago y finiquito de una obligación por la que el dicho Andrés Bonilla y su padre le adeudaban 19 rollizos, y de entregarle al citado Pedro 1 capote de sayal y unas calzas de paño, así como de proporcionarle la comida, la bebida y el calzado que necesitase durante ese tiempo. En el caso de que éste abandonase el servicio, María Vázquez pagaría 2.000 maravedíes y devolvería a su hijo para terminar el período establecido; sin embargo, si huyese a un lugar donde no pudiese localizarlo, estaría eximida de la dicha pena pero la citada obligación volvería a encontrarse en vigor, descontando el tiempo servido por su vástago. Bartolomé Gutiérrez se compromete a no despedirlo y, si lo hiciese, la deuda quedaría zanjada.

Testigos: Diego Pérez Fotaya. Bernardino Benalvara. Juan de las Parras. Cristóbal de Saldaña, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Bartolomé Gutiérrez y de María Vázquez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 491r.-491v.

522 (475)

1511, noviembre, 26. Baza (en las casas de Alonso de la Puebla).

Alonso de Córdoba, habitante en la villa de Cúllar, da poder a Diego Róquez, vecino de Baza, generalmente para encargarse y realizar las diligencias necesarias en todos sus pleitos.

Testigos: Gonzalo de Párraga Muleyri. Diego de Heredia. Bartolomé Cruzado. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Gonzalo de Párraga Muleyri.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Córdoba, que dijo que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 492r.-492v.

523 (507)

1511, noviembre, 30. Benamaurel (en las casas donde vivía Mateo Alonso).

Mateo Alonso, clérigo beneficiado de la villa de Benamaurel, vende 1 huerta y 1 bancal de tierra que poseía en el la dicha villa a Gonzalo Muça, vecino del lugar de Cortes, por 9.000 maravedíes.

Testigos: Pedro de [...], clérigo beneficiado de la villa de Benamaurel. Andrés Fernández Abehaifa. Gonzalo Hernández Berramadán, vecinos de la villa de Benamaurel.

Firmante: Mateo Alonso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 522r.-523r.

524 (476)

1511, diciembre, 17. Baza (en la plaza de Santa María).

Pedro Hernández del Río, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bernardino Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 471 maravedíes, que le debía por la compra de 3 varas de paño buril, a 4 reales la vara, en un plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de Resurrección (11 de abril) de 1512.
Testigos: Juan de Francia. Pedro Hernández, criado de Gonzalo de Quirós. Francisco Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco Ruiz (firmó en el registro a ruego de Pedro Hernández del Río, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 492v.-493r.

525 (477)

1511, diciembre, 18. Baza (en la casa del comendador Diego Pérez).

Martín de Bracamonte, vecino de Baza, da poder a Pedro de Jaén, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Diego Díaz, vecino de Úbeda, 500 maravedíes contenidos en cierta obligación de mayor cuantía, realizada ante el escribano público Diego de Ahedo.
Testigos: Gonzalo Montarax. García Maulut, vecinos de la villa de Caniles. Diego Pérez Fotaya, vecino de Baza.
Firmante: Martín de Bracamonte.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 493r.

526 (478)

1511, diciembre, 21. Caniles (en las casas donde vivían Ruy Díaz e Isabel Anvaqui).

Ruy Díaz e Isabel Anvaqui, hijos del difunto Gonzalo Anvaqui, vecinos de la villa de Caniles, otorgan carta de venta por la que aprueban la transacción de 1 bancal de tierra, situado en el canilero pago de Potrer y que su padre vendió a Andrés Marzo, vecino de la dicha villa, por 1.200 maravedíes.
Testigos: Juan Caboni. Gonzalo Aliquenty, vecinos de la villa de Caniles. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Juan Caboni.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Ruy Díaz e Isabel Anvaqui, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 494r.-494v.

527 (479)

1511, diciembre, 21. Caniles.

Juan Alfaquí, vecino de la villa de Caniles, dona a María Ceneti, su esposa, unas casas, que poseía en el canilero arrabal de Axarqui, con todos los bienes muebles y semovientes que hubiese en su interior.
Testigos: Juan Caboni. Juan Farax, vecinos de la villa de Caniles. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Juan Caboni.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro a ruego de Juan Alfaquí, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 495r.-495v.

528 (480)

1511, diciembre, 21. Caniles.

Andrés Marzo, vecino de la villa de Caniles, vende 1 bancal de tierra, que en su tiempo compró a Gonzalo Anvaqui y a sus hijos y que poseía en canilero pago de Potrer, a Juan Farax, vecinos de la dicha ciudad, por 1.200 maravedíes.
Testigos: Juan Caboni. Gonzalo Aliquenty, vecinos de la villa de Caniles. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Juan Caboni.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Andrés Marzo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 496r-496v.

529 (481)

1511, diciembre, 21. Caniles.

Gonzalo y Mencía Aliquenty, marido y mujer, vecinos de la villa de Caniles, otorgan carta de venta a los herederos del difunto Miguel Sánchez Abulfat, vecino de la dicha villa, en la que se recoge la transacción que anteriormente habían realizado de 1 pedazo de tierra, situado en el canilero pago de Zoltania y que le habían vendido a éste por 1.500 maravedíes.
Testigos: Diego Abulabiz. Diego Ahaquin. Diego Ávila, vecinos de la villa de Caniles. Pedro de Santiso, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Diego Abulabiz.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo y Mencía Aliquenti, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 497r-497v.

530 (482)

1511, diciembre, 21. Caniles.

Ruy Díaz, Alonso e Isabel Anvaqui, hijos del difunto Gonzalo Anvaqui, vecinos de la villa de Caniles, otorgan carta de venta por la que aprueban la transacción de 1 pedazo de tierra situado en el río Alayd y que su padre vendió a Ruy Díaz Alhérquiz por 1.830 maravedíes.

Testigos: Pablo Alcalay. Blas Xohaybe, vecinos de la villa de Caniles. Diego de Ávila, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Diego de Ávila.

Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Ruy Díaz, Alonso e Isabel Anvaqui, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 498r.-498v.

531 (483)

1511, diciembre, 21. Caniles (en la plaza de la dicha villa).

Gonzalo Almayçor, vecino de la villa de Caniles, vende 1 pedazo de tierra, situado en el canilero pago de la Acequia de la Sierra, a Gonzalo el Gazi, vecino de la dicha villa, por 30 maravedíes.

Testigos: Diego Ávila. Juan García Alhach, alcaide de la villa de Caniles. Francisco Guacil, vecinos de la dicha villa.

Intérprete: Diego Ávila.

Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Almayçor, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 498v.-499r.

532 (484)

1511, diciembre, 22. Baza (en la tienda de Bernardino Benalvara).

Francisco de Polanco, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza, y Sancho Ruiz de las Navas, su fiador, se obligan a pagar a Bernardino Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 475 maravedíes, que le adeudaban por la compra que realizó el canónigo de 3 varas y cuarto de paño buriel, para el día de Pascua Florida (11 de abril) 1512.

Testigos: Asencio López. Diego Pérez el Jáyar. Alonso Cuevas, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmantes: Sancho Ruiz de las Navas. Francisco de Polanco.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 499v.

533 (485)

1511, diciembre, 22. Baza.

Cristóbal de la Torre, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bernardino Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 757 maravedíes y medio, que le debía por la compra de 6 varas y media de paño buriel, para el día de Pascua de Resurrección (11 de abril) de 1512.
Testigos: Francisco Hernández, carpintero. Gonzalo Ruiz de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Abendeyça, vecino de Caniles.
Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 500r.

534 (486)

1511, diciembre, 22. Baza (en la plaza de Santa María).

Juan de Medina, alguacil mayor de Baza, se obliga a pagar a Bernardino Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 287 maravedíes, que le debía por la compra de 2 varas y media de paño buriel, para el día de Pascua de Resurrección (11 abril) de 1512.
Testigos: Alonso de Mescua. Marco Moreno. Diego de Montoya, vecinos de Baza.
Firmante: Diego de Montoya (firmó en el registro por testigo a ruego de Juan de Medina, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 500v.

535 (487)

1511, diciembre, 22. Baza (en la plaza de Santa María).

Francisco Hernández, criado del doctor Gregorio Vélez, estante en Baza, se obliga a pagar a Bernardino Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 520 maravedíes, que le debía por la compra de 2 varas y media de paño verde oscuro, para el día de Pascua de Resurrección (11 de abril) de 1512.
Testigos: Martín Domínguez. Cristóbal de Torres. Luis de Quesada, vecinos y estantes en Baza.
Firmante: Luis de Quesada (firmó en el registro a ruego de Francisco Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 500v.-501r.

536 (488)

1511, diciembre, 23. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Alonso Cerbellón, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bernardino Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 442 maravedíes, que le debía por la compra de 3 varas de paño buriel, para el día de Pascua de Resurrección (11 de abril) de 1512.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Francisco de las Navas, su hijo. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Alonso Cerbellón, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 501r.-501v.

537 (489)

1511, diciembre, 23. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Francisco de Aranda, vecino de Baza, se obliga a pagar a la Corona 360 maravedíes, que debía por la compra que realizó a Lázaro Moreno y a Juan de Francia de 8 fanegas de cebada correspondientes a la tercia de 1511 adscrita a la urbe bastetana. La entrega se realizaría para finales de mayo de 1512.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Francisco de las Navas, su hijo. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Francisco de Aranda, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 501v.

538 (490)

1511, diciembre, 23. Baza (en las casas donde vivía el canónigo Antolín Sánchez).

Antolín Sánchez, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza, se obliga a pagar Bernardino Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 1.540 maravedíes, que le debía por la compra de 11 varas de paño buriel, a 140 maravedíes cada vara, para el día de Pascua de Resurrección (11 de abril) de 1512.
Testigos: Francisco Ruiz. Martín Domínguez, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Caboni, vecino de la villa de Caniles.
Firmante: Antolín Sánchez, canónigo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 502r.

539 (491)

1511, diciembre, 23. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Gonzalo el Caycud, vecino de la villa de Cúllar, se obliga a pagar a Bernardino Benalvara, vecino de Baza, 1.020 maravedíes, que le debía por la compra de 1 capuz de buriel y de 2 varas y media de paño buriel, para el día de Pascua Florida (11 de abril) de 1512.
Testigos: Diego Pérez Fotaya. Gonzalo Ruiz de las Navas. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Diego Pérez Fotaya.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Gonzalo el Caycud, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 502r.-502v.

540 (492)

1511, diciembre, 23. Baza (en la tienda de Diego el Troxili).

Diego el Troxili, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bernardino Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 622 maravedíes, que le debía por la compra de 4 varas y media de paño buriel, para el día de san Juan (24 de junio) de 1512.

Testigos: Gonzalo Cruzado. Cristóbal de Torres. Jorge de Peñalosa, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Jorge de Peñalosa (firmó en el registro a ruego de Diego el Troxili, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 502v.

541 (493)

1511, diciembre, 24. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Rodrigo Páez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bernardino Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 520 maravedíes, que le debía por la compra de 2 varas y media de paño verde oscuro, para el día de Pascua de Resurrección (11 de abril) de 1512.

Testigos: Andrés Hernández, jurado. Diego Pérez Fotaya. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza[51].

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Rodrigo Páez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fol. 503r.-503v.

542 (1)

1511, diciembre, 28. Baza (en la casa de Pedro de Santisteban).

María Sánchez, esposa de Bartolomé de la Torre, vecinos de Baza, da poder a su marido especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, fundamentalmente en la villa de Quesada, y para trocar, arrendar o dar a censo los dichos bienes, recaudando el fruto de las dichas operaciones. Por otro lado, le otorga poder generalmente para todos sus pleitos[52].

Testigos: Cristóbal de Saldaña. Cristóbal de la Torre. Juan Conil. Diego de Madrid, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Madrid, escribano público (firmó en el registro a ruego de Bartolomé de la Torre y de María Sánchez, que dijeron que no sabían escribir).

[51] Fol. 503v. [*al pie*:] "Ésta es la postrera obligación i contrato de este año de quinientos e onze años.".
[52] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 1r.-1v.

543 (2)

1511, diciembre, 28. Baza (en la casa de Bartolomé Sánchez, dezmero).

Bartolomé Sánchez, dezmero, vecino de Baza, en su nombre y en el de los hijos del difunto Alonso Tomé, vende unas casas, que los dichos menores poseían en la bastetana colación de Santa María, a Pedro Ruiz de las Navas, vecino de la dicha ciudad, por 6.500 maravedíes horros de alcabala[53].

Testigos: Pedro Rubio. Bartolomé Tizón. [Hernán] Sánchez, dezmero. Sancho Ruiz de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Sancho Ruiz de las Navas (firmó en el registro a ruego de Bartolomé Sánchez, dezmero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 2r.-2v.

544 (3)

1511, diciembre, 28. Baza (en las casas y morada de Pedro de Santisteban).

(…) Montesino, vecino de Baza, vende 1 majuelo, que poseía en el bastetano pago de Zalema, a Juan de Teruel, vecino de la dicha ciudad, por 1.340 maravedíes horros de alcabala[54].

Testigos: Pedro de Santisteban. Gonzalo Mateos. Rodrigo Álvarez. Alonso Martínez Bogarra, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Montesino, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 3r.-3v.

545 (4)

1511, diciembre, 28. Baza (en las casas y morada de ¿Bartolomé? Sánchez, dezmero).

Hernán Sánchez, dezmero, vecino de Baza, y Luisa Martínez, su esposa, venden unas casas, que poseían en la dicha ciudad, a Lucas Mejía y a Águeda Jiménez, su mujer, vecinos de Baza, por 9.200 maravedíes horros de alcabala[55].

Testigos: Pedro Rubio. Juan [Martínez]. Lope de Saravia. Antonio Pérez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Antonio Pérez (firmó en el registro a ruego de Hernán Sánchez, dezmero, y de Luisa Martínez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 4r.-4v.

[53] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.
[54] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.
[55] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.

546 (5)

1511, diciembre, 28. Baza (en las casas y morada de Bartolomé Sánchez, dezmero).

Lucas Mejía, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernán Sánchez, dezmero, vecino de la dicha ciudad, y Luisa Martínez, su esposa, 3.000 maravedíes, que les debía como resto de la compra que él y su mujer les hicieron por mayor cuantía de unas casas. La entrega se realizaría el día de Carnestolendas (22 de febrero) de 1512[56].
Testigos: Pedro Rubio. Juan Martínez. Melchor de Ribera. Antonio Pérez, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Lucas Mejía.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 5r.

547 (6)

1511, diciembre, 28. Baza (en casa de Pedro de Santisteban).

Andrés Hernández de las Navas, jurado y vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Mellado, vecino de la dicha ciudad, 3.000 maravedíes, que le debía por compra de 1 bancal de tierra, para finales de mayo de 1512[57].
Testigos: Juan Conil. Cristóbal de Lara. Rodrigo de Salamanca. Gonzalo Hernández de Párraga. Cristóbal López de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo de Salamanca, escribano (firmó en el registro como testigo a ruego de Andrés Hernández de las Navas).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 5v.

548 (7)

1511, diciembre, 28. Baza (en casa de Pedro de Santisteban).

Juan Mellado, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 bancal de tierra, que poseía en la acequia de la ciudad, a Andrés Hernández de las Navas, jurado y vecino de la dicha ciudad, por 3.000 maravedíes horros de alcabala[58].
Testigo: Juan Conil. Cristóbal de Lara. Rodrigo de Salamanca. Gonzalo Hernández de Párraga. Cristóbal López de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo de Salamanca (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Mellado, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 6r.-6v.

[56] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.
[57] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.
[58] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.

549 (8)

1511, diciembre, 29. Baza (en la plaza de Santa María).

García de Villaseca y Juan de las Parras, vecinos de Baza, se obliga a pagar a Esteban de Haro, vecino de la dicha ciudad, en nombre de la Corona, 870 maravedíes, que debían por la compra de 11 fanegas de cebada, a 45 maravedíes cada una, y 5 fanegas de trigo, a 75 maravedíes la fanega, correspondientes a los diezmos de la ciudad. La entrega se realizaría para finales de mayo de 1512[59].
Testigos: [...] Francisco de Madrid, canónigo. Sebastián Pérez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Sebastián Pérez (firmó en el registro a ruego de García de Villaseca y de Juan de las Parras, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 7r.

550

1511, diciembre, 29. Baza (en casa de Rodrigo Barroso).

Rodrigo Barroso, vecino de Baza, se obliga a pagar a Ruy Díaz Magzil, vecino de la villa de Caniles, 9.300 maravedíes, que le debía por compra de 50 cueros de cabrones, a 102 maravedíes cada uno, y 56 cueros de cabra, a 75 maravedíes el cuero. La entrega se realizaría para el día de Pascua de Resurrección (11 de abril) de 1512[60].
Testigos: (…) Luis de Hontiveros. Francisco Guillén, habitantes de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo Barroso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 7v.

551 (9)

1511, diciembre, 29. Baza (en las casas y morada de Elvira Gutiérrez).

Elvira Gutiérrez, viuda de Pedro Tizón, vecina de Baza, vende por juro de heredad 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Salamón, a Pedro Rubio, vecino de la dicha ciudad, por 3.000 maravedíes[61].
Testigos: Bartolomé Tizón. Bartolomé [Sánchez, dezmero]. Rodrigo Martínez. Jorge Páez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Jorge Páez (firmó en el registro a ruego de Elvira Gutiérrez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 8r.-8v.

552 (10)

[59] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.
[60] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.
[61] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.

1511, diciembre, 29. Baza (en las casas y morada de Pedro de Santisteban).

Francisco Moreno, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 casa, que poseía en la bastetana colación de Santiago, a Cebrián Gómez, vecino de la dicha ciudad, por 4.500 maravedíes[62].

Testigos: Pedro de Santisteban. Francisco Ruiz. Sancho Ortiz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Francisco Moreno, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 9r.-9v.

553 (11)

1511, diciembre, 29. Baza (en las casas y morada de Pedro de Santisteban).

Cebrián Gómez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco Moreno, vecino de la dicha ciudad, 4.500 maravedíes, que le debía por la compra de 1 casa, situada en Baza, entregando la mitad para el día de san Juan (24 de junio) de 1512 y el resto para el de Navidad (25 de diciembre). Para asegurar el cumplimiento de lo concertado, hipoteca la citada casa[63].

Testigos: Pedro de Santisteban. Francisco Ruiz. Sancho Ortiz. Andrés Fernández, jurado. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cebrián Gómez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 10r.-10v.

554 (12)

1511, diciembre, 29. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Jorge de Carmona, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 huerta, que poseía en el bastetano pago de la Tamasca, a Luis el Margini, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, por 3.000 maravedíes[64].

Testigos: Diego de Madrid. García del Rincón. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Jorge de Carmona, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 11r.-11v.

555 (13)

[62] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.
[63] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.
[64] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.

1511, diciembre, [30]. Baza (en la plaza de Santa María).

Luis Bocanegra, regidor y vecino de Baza, se obliga a pagar a Bernardino Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 2.244 maravedíes, que le debía por la compra de 16 varas y media de paño buriel, a 4 reales cada una, para el día de Pascua de Resurrección (11 de abril) de 1512[65].

Testigos: Alonso de la Puebla. Francisco Fernández, carpintero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Luis Bocanegra.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 12r.

556

1511, diciembre, 30. Baza (en la plaza de Santa María).

Martín Sánchez, yesero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bernardino Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 486 maravedíes, que le debía por la compra fiada de 4 varas y media de paño buriel, para el día de Pascua de Resurrección (11 de abril) de 1512[66].

Testigos: Juan de Escobar, escribano. García del Rincón. Alonso Sánchez de Inestares, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín Sánchez, yesero, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 12v.

557 (14)

1511, diciembre, 30. Baza (en las casas y morada de Isabel de Almodóvar).

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, arrienda 1 huerta, que tenía en el bastetano camino de los molinos, a Martín Sánchez, yesero, como principal arrendador, y a Bartolomé Sánchez, albañil, como su fiador, ambos vecinos de la dicha ciudad, durante 2 años a cambio de 5 ducados anuales. Por su parte, Isabel de Almodóvar, al margen de obligarse a no quitarle al dicho Martín Sánchez la huerta durante el tiempo del arrendamiento, debía tapiarla o, en el caso de hacerlo el arrendador, descontar este gasto de la renta anual[67].

Testigos: Bartolomé Ruiz. Andrés Fernández de Montemolina. García del Rincón, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Isabel de Almodóvar. García del Rincón (firmó en el registro a ruego de Martín Sánchez, yesero, y de Bartolomé Sánchez, que dijeron que no sabían firmar)

[65] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.
[66] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.
[67] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.
Fol. 13 [*arriba*:] "En XXIIII novienbre de IUDXV años la presentó a execuçión Ysavel de Almodóvar por quinientos marauedís restantes de todo el arrendamiento. Mandose hazer.".

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 13r.-13v.

558 (15)

1511, diciembre, 30. Baza (en casa de Pedro de Santisteban).

Pedro Valero, vecino de Baza, vende por juro de heredad 4 fanegas de tierra, con ciertos sarmientos, que poseía en el bastetano pago de Salamón, a Bartolomé Gutiérrez, cantarero, vecino de la dicha ciudad, por 4.500 maravedíes[68].

Testigos: Gonzalo de Baeza. Juan Conil. Rodrigo de Salamanca, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo de Salamanca (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Valero, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 14r.-14v.

559 (16)

1511, diciembre, 30. Baza (en casa de Pedro de Santisteban).

Bartolomé Gutiérrez, cantarero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro Valero, vecino de la dicha ciudad, 4.500 maravedíes, que le debía por la compra de 4 fanegas de tierra, con ciertos sarmientos, que poseía en el bastetano pago de Salamón, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1512. Para asegurar el cumplimiento de lo concertado, hipoteca las dichas tierras[69].

Testigos: Gonzalo de Baeza. Juan Conil. Rodrigo de Salamanca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo de Salamanca (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé Gutiérrez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 15r.-15v.

560 (17)

1511, diciembre, 30. Baza (en las casas de Pedro de Santisteban).

Rodrigo Álvarez, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 casa, que poseía en la bastetana colación de Santiago, a Cristóbal Sánchez de Cehegín, vecino de la dicha ciudad, por 3.000 maravedíes[70].

Testigos: Pedro García de Mora. Juan Carrillo. Rodrigo de Salamanca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo de Salamanca (firmó en el registro como testigo a ruego de Rodrigo Álvarez, que dijo que no sabía firmar).

[68] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.
[69] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.
[70] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 16r.-16v.

561 (18).

1511, diciembre, 30. Baza (en casa de Pedro de Santisteban).

Cristóbal Sánchez de Cehegín, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo Álvarez, vecino de la dicha ciudad, 2.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 casa, para el día de san Juan (24 de junio) de 1512[71].

Testigos: Pedro García de Mora. Juan Carrillo. Rodrigo de Salamanca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo de Salamanca (firmó en el registro como testigo a ruego de Cristóbal Sánchez de Cehegín, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 17r.

562

1511, diciembre, 30. Baza (en casa de Pedro de Santisteban).

Pedro del Castrillo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bartolomé Sánchez, albañil, vecino de la dicha ciudad, 11.500 maravedíes, que le debía por la compra de 1 viña, situada en Baza, para el día de Carnestolendas (22 de febrero) de 1512[72].

Testigos: Pedro García de Mora. Francisco de Hariza. Rodrigo de Salamanca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro del Castrillo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 17v.

563 (19)

1511, diciembre, 30. Baza (en casa de Pedro de Santisteban).

Bartolomé Sánchez, albañil, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 viña, que poseía en el bastetano camino de Zújar, a Pedro del Castrillo, vecino de la dicha ciudad, por 11.500 maravedíes[73].

Testigos: Pedro García de Mora. Francisco de Hariza. Rodrigo de Salamanca, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo de Salamanca (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 18r.-18v.

[71] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.
[72] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.
[73] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.

564 (20)

1511, diciembre, 30. Baza (en casa de Pedro de Santisteban).

Pedro del Castrillo, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 bancal de tierra, que poseía en el bastetano camino de Caniles, a Francisco de Luna, vecino de la dicha ciudad, por 7.000 maravedíes[74].
Testigos: Pedro García de Mora. Sebastián Sánchez. Rodrigo de Salamanca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro del Castrillo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 19r.-19v.

565 (21)

1511, diciembre, 30. Baza (en casa de Pedro de Santisteban).

Francisco de Luna, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro del Castrillo, vecino de la dicha ciudad, 7.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 bancal de tierra, situado en el término territorial de Baza, para el día de Carnestolendas (22 de febrero) de 1512[75].
Testigos: Pedro García de Mora. Sebastián Sánchez. Rodrigo de Salamanca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo de Salamanca (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de Luna, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 20r.-20v.

566 (22)

1511, diciembre, 30. Baza (en casa de Pedro de Santisteban).

Juan de Jaén, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 pedazo de tierra, con 1 pedazo de majuelo, que poseía en el bastetano camino de Zújar, a Pedro Hernández del Río, vecino de la dicha ciudad, por 500 maravedíes[76].
Testigos: Francisco de Hariza. Pedro Cerón. Lucas Mejía, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lucas Mejía (firmó en el registro a ruego de Juan de Jaén, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 21r.-21v.

567 (23)

[74] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.
[75] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.
[76] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.

1511, diciembre, 30. Baza (en casa de Pedro de Santisteban).

Bartolomé Martínez de la Castellana, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 casa, que poseía en la bastetana colación de Santa María, a Alvar Núñez, criado de la señora doña María de Luna, vecino de la dicha ciudad, por 8.000 maravedíes[77].

Testigos: Bartolomé de Heredia. Lucas Mejía. Francisco de Hariza, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Lucas Mejía (firmó en el registro a ruego de Bartolomé Martínez de la Castellana, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 22r.-22v.

568 (24)

1511, diciembre, 31. Baza (en la audiencia de la ciudad).

Pedro Martínez de Baeza, vecino de Baza, da poder a Juan de Gámez, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Bernardino, mayordomo de los alumbres, todo aquello que le debía, realizando para ello las diligencias que fuesen necesarias[78].

Testigos: Martín de Bracamonte. Francisco Hernández el Purchení. Diego López Alborayday, vecinos de la ciudad de Baza

Firmante: Martín de Bracamonte (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Martínez de Baeza, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 23r.-23v.

569 (25)

1511, diciembre, 31. Baza (en las casas donde moraba Alonso Montano).

Gonzalo Núñez, clérigo beneficiado de la villa de Caniles, vende por juro de heredad unas casas, que poseía en la bastetana colación de Santa María, y 2 viñas, una en el bastetano pago de Salamón y la otra en el de Zoaime, a Mencía López Frayón, viuda de Pedro de Molina, vecina de Baza, por 18.000 maravedíes[79].

Testigos: Lope de Molina. Alonso Montano, vecinos de la ciudad de Baza. Luis de Oña, criado de doña Mencía de Quiñones.

Firmante: Gonzalo Núñez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 24r.-24v.

570 (26)

1511, diciembre, 31. Baza (en las casas donde moraba Alonso Montano).

[77] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.
[78] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.
[79] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.

Mencía López Frayón, viuda de Pedro de Molina, vecina de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo Núñez, clérigo beneficiado de la villa de Caniles, 13.000 maravedíes, que le debía de resto por la compra de unas casas y de 2 viñas, para el día de san Juan (24 de junio) de 1512[80].

Testigos: Lope de Molina. Alonso Montano, vecinos de la ciudad de Baza. Luis de Oña, criado de doña Mencía de Quiñones.

Firmante: Gonzalo Núñez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 25r.-25v.

571 (27)

1511, diciembre, 31. Baza (en la plaza de Santa María).

Bartolomé de Baeza, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Bayón, vecino de la dicha ciudad, 1.450 maravedíes, que le debía por la compra fiada de cierto pan, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1512[81].

Testigos: Pedro [de Baeza]. Francisco Hernández el Purchení. Martín [de Bracamonte], vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Martín [de Bracamonte] (firmó en el registro a ruego de Bartolomé de Baeza, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 26r.-26v.

572 (28)

1511, diciembre, 31. Baza (en las casas de Pedro de Santisteban).

Juan Pérez de Pareja, escribano público y vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 huerta que tenía en el bastetano pago de Tamasca a Pedro Yceex, curtidor, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, por 4.500 maravedíes[82].

Testigos: Gonzalo de Baeza. Alonso de Mescua. Cristóbal de Torres, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan Pérez de Pareja.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 27r.-27v.

573 (29)

1511, diciembre, 31. Baza (en la plaza de Santa María).

[80] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.
[81] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.
[82] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.

Alonso de Saravia, habitante en Baza, vende por juro de heredad 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Salamón, a Alonso Amador, vecino de la dicha ciudad, por 3.500 maravedíes[83].

Testigos: Gonzalo de Baeza. Bartolomé Gutiérrez. Martín Domínguez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gonzalo de Baeza (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Saravia, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 28r.-28v.

574 (30)

1511, diciembre, 31. Baza (en la plaza de Santa María).

Alonso Amador, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso de Saravia, habitante en la dicha ciudad, 3.500 maravedíes, que le debía por la compra de 1 viña, para el día de Navidad (25 de diciembre) de 1512[84].

Testigos: Gonzalo de Baeza. Bartolomé Gutiérrez. Martín Domínguez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gonzalo de Baeza (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Amador, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 29r.-29v.

575 (31)

1511, diciembre, 31. Baza.

Diego de Baena el Baeni, cristiano nuevo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Bayón, vecino de la dicha ciudad, 1.800 maravedíes, que le debía por la compra de 1 casa, para el día de san Juan (24 de junio) de 1512.

Testigos: Pedro García de Mora. Juan García, su hijo. Ginés de Monzón, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Ginés de Monzón (firmó en el registro a ruego de Diego de Baena el Baeni, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 29v.

576 (32)

1511, diciembre, 31. Baza (en la plaza de Santa María).

[83] El documento presenta un roto que ha afectado al texto y dificulta su transcripción.

[84] Fol. 29r. [*al margen izquierdo*:] "En XXXI de março de mill e quinientos e treze años la presentó a execuçión por mill i seisçientos e treynta i dos marauedís restantes, la qual se hizo. (*rúbrica*)".

Francisco Hernández, clérigo beneficiado de la villa de Huéscar, vende por juro de heredad 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Salamón, a Miguel de los Ríos, clérigo beneficiado de Laroya y de Macael, por 3.500 maravedíes.
Testigos: Esteban Rodríguez, artillero. Bartolomé Tizón. Juan Moreno, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco Hernández.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 30r.-30v.

577 (33)

1511, diciembre, 31. Baza (en casa de Ginés de Monzón).

Juan Bayón, cristiano nuevo, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 casa, que poseía en la bastetana colación de Santiago, a Diego de Baena el Baeni, igualmente cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, por 1.800 maravedíes.
Testigos: Pedro García de Mora. Juan García, su hijo. Ginés de Monzón, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Ginés de Monzón (firmó en el registro a ruego de Juan Bayón, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 31r.-31v.

578 (34)

1511, diciembre, 31. Baza (en casa de Alonso de la Puebla).

Gonzalo de Baeza, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro Tallante, vecino de la dicha ciudad, 26.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 heredad (20.000 maravedíes por ella y 6.000 maravedíes por el fruto de lo sembrado), entregando la mitad para el día de san Juan (24 de junio) de 1512 y la otra mitad en el plazo de 1 año desde el día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca la dicha heredad.
Testigos: Diego de Heredia. Bartolomé Gutiérrez. Alonso Gómez, cerero. Alonso de la Puebla, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Gonzalo de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 32r.-32v.

579 (35)

1511, diciembre, 31. Baza (en la plaza de Santa María).

El bachiller Garci Rodríguez de Narváez, regidor y vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Zalema, a Jorge Ruiz, vecino de la dicha ciudad, por 7.000 maravedíes.

Testigos: Bartolomé Tizón. Juan Moreno. Sebastián de Ribera, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: El bachiller Garci Rodríguez de Narváez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 33r.-33v.

580 (36)

1511, diciembre, 31. Baza (en la casa de Alonso de la Puebla).

Pedro Tallante, vecino de Baza, vende por juro de heredad a Gonzalo de Baeza, vecino de la dicha ciudad, 1 heredad de viñas y tierras de pan llevar, que poseía en el bastetano pago de Salamón, con 15 horas de agua y con todos los frutos de lo que en esos momentos estaba sembrado en ella, a cambio de 26.000 maravedíes horros de alcabala, 20.000 maravedíes por la heredad y su agua y 6.000 maravedíes por todo lo allí sembrado.
Testigos: Diego de Heredia. Alonso Gómez, cerero. Cebrián Gómez. Alonso de la Puebla, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Heredia (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Tallante, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 34r.-34v.

581 (37)

1511, diciembre, 31. Baza (en casa de Sebastián Sánchez).

Sebastián Sánchez, vecino de Baza, y Teresa Hernández, su esposa, venden por juro de heredad 1 bancal de tierra de pan llevar, que poseían en la bastetana acequia de Pachán, a Francisco Hernández el Purchení, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, por 1.200 maravedíes.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Lorenzo Jiménez. Gonzalo Mateos, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Gonzalo Mateos (firmó en el registro a ruego de Sebastián Sánchez y de Teresa Hernández, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 35r.-35v.

582 (38)

1511, diciembre, 31. Baza (en casa de Marina García).

Marina García, viuda de García de Monzón, y Alonso Sánchez de Alcaraz, vecinos de Baza, venden por juro de heredad 1 casa, que poseían en la bastetana colación de Santa María, a Alonso del Espinar, vecino de la dicha ciudad, por 6.500 maravedíes.
Testigos: Pedro García de Mora. Juan García, su hijo. Ginés de Monzón, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Ginés de Monzón (firmó en el registro a ruego de Marina García y de Alonso Sánchez de Alcaraz, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 36r.-36v.

583 (39)

1511, diciembre, 31. Baza (en casa del comendador Diego Pérez).

Diego López de Saravía y Alonso Castaño, vecinos de Baza, realizan trueque, de forma que el primero le da al segundo unas tierras, que tenía en la bastetana acequia de Priego, con 10 horas de agua, y éste último le entrega a cambio otras, que tenía en el bastetano pago de Jabalcohol, con 15 horas de agua.
Testigos: Diego de Montoya. Sebastián Pérez. Alvar Pérez, su hijo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego López de Saravía. Alonso Castaño.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 37r.-38r.

584 (40)

1511, diciembre, 31. Baza (en casa de Pedro de Santisteban).

Zacarías Mofadal, cristiano nuevo, vecino de Baza, vende por juro de heredad 2 medios bancales de tierra de pan llevar, situados en el bastetano pago de Dayfontes, al bachiller Diego de Baena, vecino de la dicha ciudad, por 2 ducados y medio de oro.
Testigos: Juan Conil. Diego de Heredia. Rodrigo de Salamanca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo de Salamanca (firmó en el registro como testigo a ruego de Zacarías Mofadal, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 38r.-39r.

585 (41)

1511, diciembre, 31. Baza (en casa de Pedro de Santisteban).

Guillén Jufré, vecino de Baza, vende por juro de heredad 15 fanegas de tierra de pan llevar, que pertenecieron a Juan de Soria y que se encontraban en el bastetano pago de Jabalcohol, a Sancho Ortiz, vecino de la dicha ciudad, por 10 ducados de oro.
Testigos: Juan Conil. Sebastián Rodríguez. Gonzalo de Baeza. Rodrigo de Salamanca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Guillén Jufré.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 39v.-40v.

586 (42)

1511, diciembre, 31. Baza (en casa de Pedro de Santisteban).

Sancho Ortiz, vecino de Baza, se obliga a pagar a Guillén Jufré, vecino de la dicha ciudad, 5 ducados de oro, que le debía como resto de la compra que le hizo de unas tierras de pan llevar, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1512.
Testigos: Juan Conil. Sebastián Rodríguez. Gonzalo de Baeza. Rodrigo de Salamanca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Sancho Ortiz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 40v.-41r.

587 (43)

1511, diciembre, 31. Baza (en casa de Pedro de Santisteban).

Juan de Baza el Canari y Juan Alamín, vecinos de Baza, venden por juro de heredad 1 majuelo, que tenían en el bastetano pago de Zalema, a Diego Burla, vecino de la dicha ciudad, por 4 ducados de oro.
Testigos: Juan Carrillo. Hernando de Santisteban. Rodrigo de Salamanca, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo de Salamanca (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Baza el Canari y de Juan Alamín, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 41r.-42r.

588 (44)

1511, diciembre, 31. Baza (en casa de Pedro de Santisteban).

Pedro García de Mora, vecino de Baza, como albacea testamentario de la difunta Mencía Sánchez, esposa de Juan de Baeza, que fue vecino de la dicha ciudad, en cumplimiento de su, vende por juro de heredad unas tierras de pan llevar, con aproximadamente 6 fanegas de sembradura, que pertenecieron a la difunta y que se encontraban en la bastetana acequia de Jabalcohol, en el lugar denominado el Bobar, a Miguel Sarmiento, también vecino de la citada ciudad, por 2 ducados de oro, de este modo, se cumplía la última voluntad de la dicha Mencía Sánchez, habiendo consentimiento de Juan Conil, de su esposa y de Juan de Paredes, igualmente vecinos de Baza, sus legítimos herederos,.
Testigos: Juan Carrillo. Andrés de León. Rodrigo de Salamanca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Conil. Rodrigo de Salamanca, escribano (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro García de Mora y de Juan de Paredes, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 42v.-43v.

589 (45)

1511, diciembre, 31. Baza (en casa de Pedro de Santisteban).

Juan Pérez de Murcia, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 majuelo, que tenía en el bastetano camino de Zújar, a Alvar Núñez, vecino de la dicha ciudad, por 500 maravedíes horros de alcabalas.
Testigos: Juan Carrillo. Cristóbal de Vargas. Rodrigo de Salamanca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo de Salamanca (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Pérez de Murcia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 44r.-45r.

590 (46)

1511, diciembre, 31. Baza (en casa de Pedro de Santisteban).

Sancho Ruiz de las Navas, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 huerta, que tenían en el bastetano término de Almocabir, a Gonzalo de Saravia Muleyri, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, por 2.300 maravedíes.
Testigos: Juan Carrillo. Cristóbal de Vargas. Rodrigo de Salamanca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Sancho Ruiz de las Navas.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 45r.-46r.

591 (47)

1511, diciembre, 31. Baza (en casa de Pedro de Santisteban).

Gonzalo de Saravia Muleyri, cristiano nuevo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Sancho Ruiz de las Navas, vecino de la dicha ciudad, 2.300 maravedíes, que le debía por la compra de 1 huerta, en el plazo de 2 meses desde el día de la data[85].
Testigos: Juan Carrillo. Cristóbal de Vargas. Rodrigo de Salamanca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo de Salamanca (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo de Saravia Muleyri, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 46v.-47r.

592 (48)

1511, diciembre, 31. Baza (en casa de Pedro de Santisteban).

[85] Fol. 47r. [*al pie*:] "En XXI de março de IUDXII años Sancho Royz se dio por contento de los marauedís en esta obligaçión contenidos.".

Francisco de Luna y Íñigo Fernández de la Fuente, vecinos de Baza, realizan trueque, de forma que el primero da al segundo 1 huerta, que poseía en el bastetano camino de las viñas de Pachán, a cambio de 1 bancal de tierra, que éste tenía en el de Benamaurel, ambas propiedades valoradas en 1.500 maravedíes.

Testigos: Andrés Fernández, jurado. Sancho Ruiz de las Navas. Rodrigo de Salamanca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo de Salamanca (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de Luna y de Íñigo Fernández de la Fuente, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 47r.-48r.

593 (49)

1511, diciembre, 31. Baza (en casa de Pedro de Santisteban).

Andrés Fernández de Montemolina, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 bancal de tierra de pan llevar, que poseía en el bastetano pago de Salamón, a Francisco de Luna, vecino de la dicha ciudad, por 2.000 maravedíes.

Testigos: Andrés Fernández, jurado. Sancho Ruiz de las Navas. Rodrigo de Salamanca, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo de Salamanca (firmó en el registro como testigo a ruego de Andrés Fernández de Montemolina, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 48r.-49r.

594 (50)

1511, diciembre, 31. Baza (en casa de Pedro de Santisteban).

Juan el Orchili, cristiano nuevo, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 bancal de tierra de pan llevar, que poseía en el bastetano lugar denominado el Almoçala, a Francisco de Luna, vecino de la dicha ciudad, por 3.000 maravedíes.

Testigos: Bartolomé de Ayala. Bartolomé Gutiérrez. Rodrigo de Salamanca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo de Salamanca (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan el Orchili, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 49r.-50r.

595

1511, diciembre, 31. Orán.

Cuentas entre Diego de Espinosa, regidor de Almería y vecino de Baza, como regente de la Casa de la Contratación de Orán, y Cristóbal Rejón, contino del Rey[86].
Firmante: Cristóbal Rejón.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 703r.-704r.

596 (513)

1511. Baza.

[Águeda] Rodríguez, esposa de Andrés García, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la iglesia de San Francisco de Baza, con el hábito franciscano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma, por la de sus familiares y en honor a distintas advocaciones.
2.- Ordena la realización de diferentes donaciones a los pobres, a las iglesias, ermitas y santuarios de Baza y a la citada iglesia para que rezasen por su alma.
3.- Establece que se entreguen distintos bienes a una de sus criadas, a su hermana y a cierta monja del monasterio de Santa Clara de Baza.
4.- Designa a 3 hijos que tuvo con Pedro Martínez, su primer esposo, como herederos[87].
Testigos: (…) Martínez de la Castellana. Juan Cabedo. Francisco Cabedo. Gonzalo García (…), vecinos de la ciudad de Baza. Juan Ruiz, estante en ella.
Firmante: Juan Ruiz (firmó en el registro a ruego de [Águeda] Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 1 (Baza), fols. 534r.-535v.

597 (51)

1512, enero, 2. Baza (en casa del comendador Diego Pérez).

Antón Rodríguez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Esteban de Haro, en su nombre de la Corona, 360 maravedíes, que debía por la compra de 8 fanegas de trigo pertenecientes a los diezmos de 1511, para finales de mayo de 1512.
Testigos: Sancho Ruiz de las Navas. Francisco de las Navas. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Antón Rodríguez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 50v.

598 (52)

1512, enero, 4. Baza (en casa del comendador Diego Pérez).

[86] Inserto en documento 3.363.
[87] El documento presenta un roto que afecta gravemente al texto.

Jorge de la Fuente, vecino de Baza, da a censo vitalicio unas tierras de pan llevar, que poseía en el río de Barbata, en el medio rincón de Gayde Abentarique, a García Zahadala, vecino de Zújar, a cambio de 720 maravedíes anuales, pagados a finales de octubre, y bajo las siguientes condiciones:
1.- García Zahadala tendría que realizar las labores necesarias para mantener las tierras en correctas condiciones.
2.- Únicamente podría enajenarlas a persona llana y abonada que pagase el censo anual a los plazos establecidos.
3.- En caso de realizar la venta de las dichas tierras, solicitaría licencia de Jorge de la Fuente; de lo que recibiese García Zahadala por esta operación debería entregarle la veintena parte.
4.- En el caso de no pagar el dicho tributo durante 2 años consecutivos, Jorge de la Fuente podría requisarle las tierras, lo que no eximiría a García Zahadala de abonar aquello que adeudase desde el momento de incurrir en el impago.
Para asegurar el pago de lo establecido, García Zahadala hipoteca unas casas que poseía en la villa de Zújar y 1 huerta que tenía en el zujareño pago de Almahaga.
Testigos: Diego Pérez Fotaya. Luis de Hontiveros Çale. Pedro de Cos Pineda, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérpretes: Diego Pérez Fotaya. Luis de Hontiveros Çale.
Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Jorge de la Fuente y de García Zahadala, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 51r.-52v.

599 (53)

1512, enero, 6. Baza (en casa del comendador Diego Pérez).

Hernando Helipe, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Teruel, vecino de la dicha ciudad, 6 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 jaca color negro, entregando la mitad para el día de Pascua Florida (11 de abril) de 1512 y la otra mitad para el de Santa María (15 de agosto).
Testigos: Sancho Ruiz de las Navas. Bartolomé de Lerma. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernando Helipe, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 52v.-53r.

600 (54)

1512, enero, 7. Baza (en la tienda de Hernando de Olivares).

Diego de Lorca, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 majuelo, que tenía en el bastetano camino de Zújar, a Hernando de Olivares, sastre, vecino de la dicha ciudad, por 3 ducados de oro.
Testigos: Cristóbal de Coca. Gonzalo Cruzado. Hernando de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernando de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Diego de Lorca, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 53v.-54r.

601 (55)

1512, enero, 8. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Leonor Caulaya, viuda de Francisco Abenjebe e hija y heredera del difunto Gonzalo el Caulahi, vecina de la villa de Serón, da poder a Francisco Hernández el Orchili, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar fundamentalmente todo aquello que se le debía en concepto de herencia y legítima de su padre, y para tomar la posesión de estos bienes, realizando para ello las diligencias que fuesen necesarias.

Testigos: Sancho Ruiz de las Navas. Lucas Mejía. Diego Pérez Fotaya. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Leonor Caulaya, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 54v.-55r.

602 (56)

1512, enero, 8. Baza (en casa de Francisco de Tarifa Xabeo).

Francisco de Tarifa Xabeo, vecino de Baza, y Guiomar Morida, su esposa, venden por juro de heredad 1 viña, situada en el benamaurelense pago de Guatalabanque, y 3 bancales de tierra de pan llevar (uno en el pago de Aleuxa, otro en el pago de Arrazmal y el último en Handagazamara) a Hernando de Torres el Morid, vecino de Benamaurel, por 3 ducados y medio.

Testigos: Diego de Ávalos Reduán. Juan del Campillo. Francisco de Haro, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérpretes: Diego de Ávalos Reduán. Juan del Campillo. Francisco de Haro.

Firmante: Juan del Campillo (firmó en el registro a ruego de Francisco de Tarifa Xabeo y de Guiomar Morida, que dijeron que no sabían escribir)[88].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 55v.-56v.

Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., pp. 287-288.

Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 264; p. 279.

603 (57)

1512, enero, 8. Baza (en casa de Francisco de Tarifa Xabeo).

[88] Firma en árabe.

Francisco de Tarifa Xabeo, cristiano nuevo, vecino de Baza, reconoce haber recibido 7 ducados y medio de oro en concepto de dote por su matrimonio con Guiomar Morida, su esposa, obligándose a mantenerlos durante la vigencia del vínculo matrimonial y a entregarlos a ella y a sus herederos cuando las leyes lo estipulen.

Testigos: Diego de Ávalos Reduán. Juan del Campillo. Francisco de Haro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan del Campillo (firmó en el registro a ruego de Francisco de Tarifa Xabeo, que dijo que no sabía firmar)[89].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 56v.-57r.

Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 288.

Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 264.

604 (58)

1512, enero, 9. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Rodrigo Noguerol, vecino de Baza, da a censo perpetuo a Bartolomé Azor, peraile, vecino de la dicha ciudad, 1 tercio de 1 batán y 1 pedazo de tierra de pan llevar, situado junto a él, que poseía en el río del Campillo, a cambio de 600 maravedíes anuales, a entregar el día de san Juan (24 de junio), y bajo las siguientes condiciones:

1.- Bartolomé Azor o sus herederos y sucesores tendrían que mantener el tercio del batán y el pedazo de tierra en correctas condiciones a su costa.

2.- En caso de realizar la venta de ambas propiedades, solicitaría licencia a Rodrigo Noguerol o a sus herederos y sucesores; si les permitiesen la transacción, deberían entregarles la veintena parte de lo que recibiesen por esta operación.

3.- En el caso de no pagar el dicho tributo durante 2 años consecutivos, Rodrigo Noguerol o sus herederos y sucesores podrían requisar las tierras, lo que no eximiría a Bartolomé Azor o sus herederos y sucesores de abonar aquello que adeudasen desde el momento de incurrir en el impago.

4.- Éstos únicamente podrían trocar o enajenar el tercio del batán o el pedazo de tierra a persona llana y abonada, que se sometiese al censo y a las condiciones establecidas.

Para asegurar que Bartolomé Azor o sus herederos y sucesores pagarían el censo al plazo establecido, éste hipoteca el tercio del batán y el pedazo de tierra antedichos con todo lo en ellos hecho y mejorado.

Testigos: Alonso Martínez de Gascuña. Francisco Ruiz de las Navas. Pedro de Ledesma, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo Noguerol. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé Azor, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 57r.-59r.

605 (59)

[89] Firma en árabe.

1512, enero, 10. Baza.

Lucas Mejía, vecino de Baza, y Teresa López, viuda del bachiller Juan Ruiz, anulan la venta de 1 casa, situada en la dicha ciudad, que ésta le hizo ante Diego de Ahedo, escribano del número de Baza, por la cual no le había pagado todavía el dinero acordado, de suerte que Lucas Mejía devolvía la mencionada casa a Teresa López.
Testigos: Antón de Roa. Pedro de Espinosa. Francisco Tercero, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmantes: Pedro Espinosa. Lucas Mejía.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 59v.-60v.

606 (60)

1512, enero, 10. Baza (en casa de Pedro de Espinosa).

Teresa López, viuda del bachiller Juan Ruiz, vecina de la villa de Quesada, vende por juro de heredad 1 casa, que poseía en Baza, a Antón de Roa, beneficiado de la villa de Caniles, por 2.000 maravedíes.
Testigos: Pedro de Espinosa. Francisco Tercero. Lucas Mejía, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lucas Mejía (firmó en el registro a ruego de Teresa López, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 60v.-62r.

607 (61)

1512, enero, 11. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Catalina de Vera, esposa de Álvaro de León, vecina de Baza, da poder a Pedro de Vera, su hijo, y al padre de los menores de la rambla especialmente para demandar y cobrar de la esposa y de los herederos del difunto Pedro Báez, que fue vecino de la ciudad de Guadix, todo aquello que se le debiese a Isabel, su hija, y a ella en su nombre, en virtud de cierta carta de soldada y por el tiempo que ésta les sirvió, realizando para ello las diligencias que fuesen necesarias.
Testigos: Diego Pérez Fotaya. Pedro de Ledesma. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Catalina de Vera, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 63r.-63v.

608 (62)

1512, enero, 11. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

María Sánchez, viuda de Gómez Medel, vecina de la villa de Quesada y estante en Baza, da poder a Bartolomé Vela, su hermano, vecino de la dicha villa, especialmente para tomar, recibir y cobrar fundamentalmente 1 cama, que dejó en su casa de Quesada, y los demás bienes de su propiedad, que se encontraban en la dicha villa, tanto depositados en casa de Alonso de Atienza, su yerno, como en poder de otras personas, realizando para ello las diligencias que fuesen necesarias.

Testigos: Diego Pérez Fotaya. Francisco de las Navas. Pedro de Ledesma, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de María Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 64r.-64v.

609 (63)

1512, enero, 18. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Sebastián López, vecino de Baza, como tutor de los hijos menores de los difuntos Francisco y Juana García, pone a Juana Martínez al servicio de Juan de Ibarra, vecino de la dicha ciudad, durante 4 años, que comenzó a contar desde el 1 de enero. Juan de Ibarra le proporcionaría en ese tiempo comida, bebida, vestido, calzado, cama y vida razonable, le daría al final del dicho tiempo 2.800 maravedíes en concepto de soldada y sería vestida y calzada honestamente. Sebastián López asegura que la menor le serviría durante el tiempo estipulado y no dejaría el servicio, so pena de devolvérsela, perder el tiempo servido y pagar las costas[90].

Testigos: Andrés Fernández, jurado. Diego López de Saravia. Sancho Fernández de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Ibarra. Diego López de Saravia (firmó en el registro como testigo a ruego de Sebastián López, que dijo que no sabía escribir).

[90] Cuartilla adosada al documento 609:
"(*Cruz*)
Alguazil mayor desta çibdad, yo vos mando que luego que [éste] mi mandamiento beáis, bayáis a casa de Iohán de Yvarra, vezino desta çibdad, e trayáis ante mí personalmente a vna [moça] suya, hija de Andrés Garçía, que tiene consigo, que quiero ynformarme della de çierta cosa conplidera a su [vien] e persona, e mando al dicho Iohán de Ybarra que, so pena de [mill] marauedís, os la entregue o la traya él luego, so la [qual] mando a su tutor que paresca ante mí. Fecho en Ba[ça], en veynte i nueve días del mes de henero de mill [e quinientos] e doze años.
El bachiller Béjar (*rúbrica*)
Diego de Ahedo, escriuano público (*rúbrica*). //
E después de lo susodicho, en la dicha çibdad de Baça, en XXIX [días del mes] de henero de mill e quinientos e doze años, antel dicho señor teniente paresçió [el dicho] Iohán de Yvarra e traxo ante su merçed la dicha moça […] el señor teniente mando que, syn aver miedo ni temor de n[adie dixere] con quien quiere bibir, la qual dixo que quiere más [bibir con] Iohán de Yvarra que su muger es su parienta que [con otra per]sona alguna, avnque le den más porque está mejor [con él que] con otra persona alguna. Testigos: Iohán de Aráoz e Iohán [Pacheco, re]gidores e Christóual de la Torre, escriuano.
E luego el dicho Iohán de Yvarra dixo que por hazer bien a la mo[ça] […] parar por ser parienta de su muger, quél quiere darle los […] por quatro años e quela dexe en su poder. Testigos: los dichos.
El dicho señor teniente, visto que la moça quiere estar con [él] […] e que da tanto commo el otro, que la manda estar con el [dicho Iohán de] Ybarra. Testigos: los dichos.
El bachiller Béjar. (*rúbrica*)".

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 65r.-65v.

610 (64)

1512, enero, 19. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Rodrigo de Marchena, vecino de la ciudad de Guadix, otorga poder a Día Sánchez de Quesada y a Diego de Heredia, vecinos de Baza, especialmente para solicitarle al lugarteniente de corregidor de la ciudad de Baza que hiciese cumplir a Sebastián López, vecino de ésta, tutor de los hijos menores del difunto Francisco García, cierto documento de soldada; en virtud de esta escritura, se comprometía a poner a su servicio a Juana Martínez, hija del anterior, durante 4 años, a razón de 2.600 maravedíes, entregándole a la dicha menor o poniéndola en pública almoneda para que entrase al servicio de aquel que más pujase. Igualmente, les da poder para que, si fuese necesario, pujasen por ella. Por último, les otorga poder generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas.
Testigos: Luis de Quesada. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo de Marchena

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 66r.-66v.

611 (65)

1512, enero, 19. Baza (en las casas de Lope de Molina y de su mujer).

Lope de Molina, vecino de Baza, y su mujer, Isabel de Soto, venden a Martín de Baeza, vecino de la villa de Moratalla, y a su mujer, Brianda Sánchez, 1 molino de aceite, que poseían en la dicha villa, en el pago del Molinillo, por 26.000 maravedíes.
Testigos: Alonso Montano. Pedro de Toledo, criado de Alonso Montano. Alonso de Alcaraz, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmantes: Lope de Molina. Alonso Montano (firmó en el registro a ruego de Isabel de Soto, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 67r.-67v.

612 (66)

1512, enero, 19. Baza (en las casas de Lope de Molina).

Martín de Baeza, vecino de la villa de Moratalla, estante en Baza, se obliga a pagar a Lope de Molina, vecino de la dicha ciudad, y a su mujer, Isabel de Soto, 21.500 maravedíes, que les debía como resto del precio de 1 molino de aceite que les compró, entregándolos en la villa de Moratalla, la mitad para el día de Navidad (25 de diciembre) de 1512 y la otra mitad para el siguiente. Para asegurar el cumplimiento de los plazos señalados, Martín de Baeza hipoteca el antedicho molino.
Testigos: Alonso Montano. Alonso de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza. Pedro de Toledo, criado de Alonso Montano.

Firmante: Martín de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 68r.-68v.

613

1512, enero, 19 (lunes). Cazorla.

Íñigo Padilla, mayordomo de García de Villarroel, adelantado de Cazorla, vecino de la dicha villa, da poder a Lorenzo de Segura, vecino de Úbeda, especialmente para demandar y cobrar de Francisco Serrano, vecino de Cazorla, 4.000 maravedíes, que le debía en nombre del dicho adelantado en virtud de cierta obligación que tenía Juan de Arcos, vecino de la dicha ciudad, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores[91].
Testigos: Pedro Moreno. Pedro Espinel, vecinos de la villa de Cazorla.
Firmantes: Íñigo Padilla. Luis de Valcárcel, escribano público de la villa de Cazorla.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 85v.-86v.

614 (67)

1512, enero, 20. Baza (en las casas de Isabel Berrio).

Isabel de Berrio, viuda de Juan Ruiz, herrero, vecina de Baza, otorga poder a Alonso Ruiz, vecino de la ciudad de Lorca, especialmente para demandar y cobrar 2.500 maravedíes, que le debía Diego Avellán, escribano público y vecino de la dicha ciudad de Lorca, como resto del precio de unas casas que le vendió, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Juan Mateos. Maestre Eloy Catalán, cerrajero. Alonso Nieto, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.
Firmante: Alonso Nieto (firmó en el registro a ruego de Isabel de Berrio, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 69r.-69v.

615 (68)

1512, enero, 20. Baza (en el portal de la audiencia).

Juan Mellado, Francisco Montalbán, Diego Vázquez, Ginés de Murcia y Antón Mellado, vecinos de Baza, otorgan poder a Pedro Sánchez Morote, vecino de la dicha ciudad, especialmente para ir a la ciudad de Granada y requerir a Diego de Arbieto, vecino de la dicha ciudad, que indicase las tierras de su propiedad en Bácor, las cuales tenían arrendadas los otorgantes y el dicho Juan Mellado, y las distinguiese de las tierras conlindantes, propiedad de Pedro de Zafra, antiguo alcaide de la villa; éstas fueron

[91] Inserto en el documento 633.

compradas por María de Luna, la cual, al labrarlas, importunaba y estorbaba a los otorgantes, generando diferencias con ella que no podían dirimir al desconocer los límites de las tierras que habían arrendado.
Testigos: Alonso Ropa. Pedro de Santiso. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro a ruego de los otorgantes, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 70r.-70v.

616

1512, enero, 20. Baza.

Pedro de Ledesma se obliga a pagar a Hernando Benalvara 612 maravedíes, que le debía por la compra que hizo de 4 varas y media de paño buriel, a 4 reales la vara, para el día de Pascua Florida (11 de abril) de 1512.
Testigos: Diego Pérez Fotaya. Luis de Luna, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 70v.

617 (69)

1512, enero, 20. Baza.

Miguel Sarmiento, vecino de Baza, acuerda con Pedro Ohoa y con Andrés Martínez, vecinos de la dicha ciudad, anular el trato realizado el año anterior, por el cual el primero daba a medias a los últimos 1 heredamiento y cortijo, en el bastetano pago del Bobar, así como 2 bueyes y 2 vacas durante 5 años para labrar las dichas tierras, del mismo modo que 10 fanegas de trigo, 20 arrobas de vino, 1 tocino y la mitad de 1 novilla; se establece la condición de que tomasen el dicho heredamiento y lo mantuviesen durante ese tiempo.
Testigos: Gines de Murcia. Pedro Morote. Diego Vázquez. Pedro de Ledesma. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro a ruego de ambas partes, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 71r.-71v.

618 (70)

1512, enero, 20. Baza (en las casas de Pedro de Alba).

Catalina Rodríguez, viuda de Juan Rodríguez de Paredes, vecina de la ciudad de Baza, como madre y tutora de los hijos de ambos, pone a Ana Rodríguez, su hija, de 8 años de edad, al servicio de Juan Martínez de Beas, vecino de la dicha ciudad, durante 8 años,

que comenzaban a contar desde el 1 de febrero de 1512. Juan Martínez de Beas le proporcionaría comida, bebida, vestido, calzado y cama y una vida honesta, y, al final del dicho tiempo, le entregaría 6.000 maravedíes en concepto de soldada; se obliga a no despedirla, so pena de pagar la soldada y 2.000 maravedíes. Catalina Rodríguez se compromete a no quitarle a su hija Ana del servicio y a que ésta no se ausentaría del mismo, en cuyo caso se la devolvería en 15 días, so pena de perder la soldada y de pagar a Juan Martínez de Beas 2.000 maravedíes.

Testigos: Pedro de Alba. Marco de Carmona. Francisco Rodríguez, campanero, hijo de Juan Rodríguez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Rodríguez (firmó en el registro a ruego de Catalina Rodríguez y de Juan Martínez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 72r.-72v.

619 (71)

1512, enero, 21. Baza (en las casas de Alonso Castaño).

Juana de Azuara, mujer de Alonso Castaño, vecina de Baza, otorga poder a su marido especialmente para demandar y cobrar todos los bienes que le correspondiese a raíz de la muerte de Diego Gil y de Juana de Azuara, sus difuntos padres, así como aquello que le fuesen debidos a éstos y a ella en su nombre, y generalmente para tratar todos su pleitos y causas, realizando las diligencias pertinentes.

Testigos: Pedro de Tribaldos. Mateo del Río. Hernán Páez. Francisco de Hariza, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmantes: Francisco de Hariza (firmó en el registro a ruego de Juana de Azuara, que dijo que no sabía escribir). Alonso Castaño.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 73r.-73v.

620 (72)

1512, enero, 21. Baza (en las casas de Sancho Ortiz).

Sancho Ortiz y Juana Sánchez, su esposa, vecinos de Baza, donan a la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción de la dicha ciudad 1 viña, con aproximadamente 700 vides, que poseían en el bastetano pago de Salamón, a causa de la devoción que sentían por ella.

Testigos: Pedro Rubio. Pedro Montesino. Diego de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza. Luis Díaz, vecino de la ciudad de Guadix.

Firmantes: Sancho Ortiz. Diego de Quesada (firmó en el registro a ruego de Juana Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 74r.-74v.

621 (73)

1512, enero, 21. Baza (en las casas de Sancho Ortiz).

Sancho Ortiz y Juana Sánchez, su mujer, vecinos de Baza, donan a la Cofradía de Santiago de la dicha ciudad 1 viña, con aproximadamente 700 vides, que poseían en el bastetano pago de Salamón, debido a la devoción que sienten por la misma y a cambio de que los cofrades de ésta les digan 1 misa y 1 vigilia cantada el día de san Miguel (29 de septiembre) para siempre.

Testigos: Pedro Rubio. Pedro Montesino. Diego de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza. Luis Díaz, vecino de la ciudad de Guadix.

Firmantes: Sancho Ortiz. Diego de Quesada (firmó en el registro a ruego de Juana Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 75r.-75v.

622 (74)

1512, enero, 21. Baza (en las casas de Alonso Castaño).

Juana de Azuara, mujer de Alonso Castaño, vecina de Baza, aprueba y confirma el trueque que su marido hizo con Diego López de Saravia, vecino de la dicha ciudad, de unas tierras, que el dicho matrimonio tenía en el bastetano pago de Jabalcohol, por otras que el último poseía en la acequia de Priego.

Testigos: Pedro de Tribaldos. Mateo del Río. Hernán Páez. Francisco de Hariza, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmantes: Francisco de Hariza (firmó en el registro a ruego de Juana de Azuara, que dijo que no sabía escribir). Alonso Castaño.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 76r.-76v.

623 (75)

1512, enero, 26. Baza (en la tienda de Cristóbal Lorenzo).

Alonso de Barrionuevo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Esteban de Haro, vecino de la dicha ciudad, 270 maravedíes, que le debía por la compra de 6 fanegas de cebada, para finales del mes de noviembre de 1512.

Testigos: Pedro Sánchez Helipe. Cristóbal Lorenzo. Lázaro Moreno, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Lázaro Moreno (firmó en el registro a ruego de Alonso de Barrionuevo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 77r.

624 (76)

1512, enero, 27. Baza (en la casa de Bartolomé Sánchez, dezmero).

Juan Martínez de Chinchilla, vecino de la villa de Fiñana, como tutor de los hijos menores de edad del difunto Esteban Pérez, arrienda a Juan Martínez de Quesada, vecino de Baza, 1 majuelo, con aproximadamente 800 vides, que los dichos menores tenían en el bastetano pago de Salamón, durante 4 años, que comienzan a contar desde el día de la data hasta que haya realizado 4 esquilmos en el mismo, a cambio de mantenerlo correctamente y que al final de dicho tiempo se encuentre sembrado de vides y con sus eras y caballones.

Testigos: Diego López de Saravia. Bartolomé Sánchez, dezmero. Jorge, hijo de Juan Martínez de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego López de Saravia (firmó en el registro a ruego de Juan Martínez de Quesada, que dijo que no sabía escribir). Juan de Martínez de Chinchilla.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 77r.-77v.

625 (77)

1512, enero, 27. Baza (en la plaza de Santa María).

Juan Martínez de Chinchilla, vecino de la villa de Fiñana, como tutor de los hijos menores del difunto Esteban Pérez, arrienda a Sebastián Rodríguez de Caravaca, vecino de Baza, 2 huertas, en el camino de Caniles, y 2 viñas, en el bastetano pago de Salamón, durante 4 años, que comenzaron a contar desde finales del mes de octubre de 1511, a cambio de 2.500 maravedíes anuales, a entregar el día de Todos los Santos (1 de noviembre), y de mantenerlas correctamente, realizando las labores agrícolas pertinentes.

Testigos: Pedro Cerón. Gonzalo Hernández, carcelero. Juan de Arcos. Diego Róquez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan Martínez de Chinchilla. Diego Róquez (firmó en el registro a ruego de Sebastián Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 78r.-78v.

626 (78)

1512, enero, 28. Baza (en la casa de Pedro de Santisteban).

Sebastián Rodríguez de Caravaca, vecino de la ciudad de Baza, hipoteca 1 viña, que tenía en el bastetano pago de Pachán, para asegurar a Juan Martínez de Chinchilla, tutor de los hijos menores de edad del difunto Esteban Pérez, el pago de 2.500 maravedíes anuales a los plazos establecidos como arrendatario de 2 viñas y 2 huertas por un periodo de 4 años.

Testigos: Martín Ortiz. Alonso Ortiz, hermano de Martín Ortiz. Guillén Jufré, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Guillén Jufré (firmó en el registro a ruego de Sebastián Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 79r.

627 (79)

1512, enero, 29. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez)

Diego el Cafal, vecino de la villa de Benamaurel, otorga carta de venta a petición de Leonor Morida, que fue mujer del Morid y en esos momentos lo era de Francisco de Tarifa, vecino de la dicha villa, donde se recoge la operación realizada hacia 3 años por la que éste le vendió por juro de heredad 1 casa, que tenía en el bastetano Barrio Nuevo, por 1.920 maravedíes.

Testigos: Ruy Vélez, alcaide de Benamaurel. Pedro de Ledesma. Francisco Fernández de las Navas, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Intérprete : Ruy Vélez, alcaide de Benamaurel.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro a ruego de Diego el Cafal, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 79v.-80r.

628 (80)

1512, enero, 29. Baza (en la Iglesia Colegial).

El abad y cabildo de la Iglesia Colegial de la ciudad de Baza otorgan poder a García de Alcaraz, fiscal de la iglesia de la villa de Huéscar y vecino de ella, especialmente para encargarse de cierto pleito con los beneficiados de la villa de Zújar y que se dirimía ante Francisco Hernández, vicario de la iglesia de Huéscar, juez de comisión del cardenal de España y arzobispo de Toledo.

Testigos: Alonso Nieto. Alvar Sánchez. Pedro de Ledesma, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmantes: Pedro Montano, abad. Benito Álvarez de Escalona, prior. Francisco Fernández de Sevilla, maestrescuela. Francisco de Costana, chantre. Juan de Bolaños, tesorero. Francisco Garcés. Antolín Sánchez. Francisco de Polanco. Luis Páez. Francisco de Madrid, canónigos.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 80v.-81r.

629 (81)

1512, enero, 30. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Juan del Castillo, vecino de la ciudad de Granada y estante en Baza, por virtud del poder que tenía del doctor Pedro González del Castillo, vecino de Granada, da poder a Jorge de Peñalosa, vecino de Baza, arrendador de las salinas de Bácor y su partido desde el día de san Juan (24 de junio) de 1511 hasta el mismo día de 1512, especialmente para que en su lugar demande y cobre todos los maravedíes que le perteneciesen y fuesen debidos a éste en relación con las dichas salinas durante el año de su arrendamiento.

Testigos: Luis Abiz. Diego Hernández Yzvala, vecinos de la villa de Benamaurel. Francisco de las Navas, estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Juan del Castillo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 81v.-83r.

630 (83)

1512, enero, 31. Baza (en la casa del comendador Diego Pérez).

Juan del Castillo, vecino de la ciudad de Granada, en nombre del doctor Pedro González del Castillo, vecino de la dicha ciudad, arrendador mayor de las salinas del reino de Granada, otorga carta de pago en la que reconoce que Juan Carrillo, vecino de la ciudad de Baza, que había sido fiador de Juan de Sigüenza, vecino de la dicha ciudad, arrendador de las salinas de Bácor y su partido entre el día de san Juan (24 de junio) de 1510 y el de 1511, le había pagado 44.000 maravedíes, que le debía al segundo en nombre de la Reina. El pago de esta cantidad se efectuó entregando 20.000 maravedíes a través de 1 albalá del doctor del Castillo y de escribano público, 16.300 maravedíes por otro albalá de Alonso de Soria y de escribano público, 3.000 maravedíes en metálico y el resto en reparaciones realizadas en las dichas salinas.
Testigos: Diego de Heredia. Antonio de Riaño. Francisco de las Navas, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Juan del Castillo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 84r.-84v.

631 (82)

1512, febrero, 2. Baza (en las casas de Juan de Cepero).

Catalina García, esposa de Francisco Martínez Serrano, otorga poder a Gonzalo Hernando, tejedor, vecino de la villa de Cazorla, su padre, especialmente para encargarse de cierto pleito contra Juan de Arcos, vecino de la ciudad de Baza, en nombre de Íñigo de Padilla, mayordomo del adelantado de la dicha villa, y tomar todos los bienes que le perteneciesen y estuviesen en poder de cualquier persona por embargo u otras razones, defendiéndolos de aquellos que se los demanden o quieran embargar.
Testigos: Juan Cepero. Alonso Martínez de Gascuña. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Catalina García, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 83r.-83v.

632 (84)

1512, febrero, 13 (martes). Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Eva Martínez, viuda de Juan Martínez Moreno, como madre y tutora de Catalina y de María Martínez, sus hijas, da poder a Gastón de Caicedo y a Juan de Madrid,

procuradores de la Real Audiencia y Chancillería de Granada, especialmente para presentar ante el presidente y oidores del dicho tribunal el testimonio de cierto pleito en grado de apelación que ante la justicia de Baza venció Gregorio Martínez, yerno y tío respectivamente de las anteriores, y para apelar el dicho proceso, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Alonso Martínez Izquierdo. Esteban de Haro. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Eva Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 85r.-85v.

633 (85)

1512, febrero, 18 (miércoles). Baza (en la alcazaba).

Lorenzo de Segura, vecino de Úbeda, en nombre de Íñigo Padilla, mayordomo del adelantado de Cazorla, da poder a Diego Róquez, vecino de Baza, para que en su lugar realizase todo lo contenido en el poder que le había otorgado el dicho Íñigo de Padilla, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: El maestre Pedro, cocinero. Juan de Gámez. Juan Mellado, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Lorenzo de Segura.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 85v.-86v.

634 (86)

1512, febrero, 19. Baza (en la casa donde moraba Juan de Mira).

Juan de Mira, regidor y vecino de Baza, y su mujer, María de Alcalá, como tutores de los hijos del difunto Miguel de Cózar y de la mencionada María de Alcalá, arriendan a Jorge de Peñalosa, vecino de la dicha ciudad, unas casas que los menores poseían en la bastetana colación de Santa María, y 1 heredad de tierras, viñas y árboles, situadas en el en el pago de Zoaime, por un tiempo de 4 años, que comenzaron a contar desde finales del mes de octubre de 1511, para la heredad, y a partir del 1 de abril de 1512, para las casas, a cambio de 7.000 maravedíes y de 6 pares de gallinas, a entregar para finales del mes de mayo de cada año; se establece como condición el tener bien cuidados los bienes arrendados y que las reparaciones que necesitasen se hiciesen a costa de los menores.

Testigos: Pedro de Ledesma, vecino de la ciudad de Baza. Diego, criado de Jorge Ruiz, zapatero, estante en la dicha ciudad. Antón Donaire, vecino de Caniles.

Firmantes: Jorge de Peñalosa. Juan de Mira. Pedro de Ledesma (firmó en el registro a ruego de María de Alcalá, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 87r.-88v.

635

1512, febrero, 19. Baza (en las casas donde vivía Juan de Mira).

Juan de Mira, regidor y vecino de Baza, y María de Alcalá, su esposa, como tutores y curadores de los hijos del difunto Miguel de Cózar y de la anterior, arriendan a Jorge de Peñalosa, vecino de la dicha ciudad, unas casas, que éstos tenían en la bastetana colación de Santa María, y 1 heredad de tierras, viñas y árboles, situada en el pago de Zoaime, durante 4 años, que empezaron a contar en el caso de la heredad desde finales de octubre de 1511 y en el de las casas a partir del 1 de abril de 1512, a cambio de 7.000 maravedíes y 6 pares de gallinas anuales, a entregar a finales de mayo; se establece como condición el mantener estas propiedades, realizando las labores agrícolas pertinentes, si bien la reparación de las casas correría a cuenta de los dichos menores[92].
Testigos: Pedro de Ledesma, vecino de la ciudad de Baza. Diego, criado de Jorge Ruiz, zapatero, estante en ella. Antón Donaire, vecino de Caniles
Firmante: Diego de Ahedo, escribano público[93].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 139r.-140v.

636 (87)

1512, febrero, 22. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Lázaro Moreno, vecino de la ciudad de Baza, otorga poder a Esteban de Haro, vecino de la dicha ciudad, especialmente para ir a la ciudad de Almería y que ambos obligasen su persona y bienes para pagar la renta de los diezmos del ganado de la ciudad de Baza de 1512 pertenecientes a la Catedral de Almería.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Pedro Ruiz, hermano de Andrés Hernández. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Lázaro Moreno.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 88v.-89r.

637 (372)

1512, febrero, 22. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

[92] Adosado al documento 1.976.
Fol. 140v.:
"En Baça, en veynte i dos de dezienbre de mill e quinientos e quinze años, se presentó este contrato por dos mil i çiento i treynta i ocho marauedís restantes por pagar del año de quinientos e catorze años, lo qual se hizo e pasó ante mí. Diego de Ahedo, escribano público. (*rúbrica*).
(*Cruz*)
Carta de arrendamiento de las casas e heredad quel señor Iohán de Mira arrendó a Jorje de Peñalosa por preçio de siete mill marauedís en cada vn año e seys pares de gallinas.
VIIU
VI pares de gallinas.
[*Tachado*:] Son fiadores Diego de Heredia e Bartolomé Cruzado.
Es fiador Alonso Peláez.".
[93] En el registro firmaron Jorge de Peñalosa, Iohán de Mira y Pedro de Ledesma como testigo a ruego de María de Alcalá, que dijo que no sabía firmar.

García de Villaseca, vecino de Baza, traspasa a Juan de Bolaños, tesorero de la Iglesia Colegial de la dicha ciudad, los mejoramientos efectuados en unas tierras, situadas en el bastetano pago de Salamón, que le habían sido dadas a censo por el abad de la Iglesia Mayor bastetana en nombre de la iglesia de San Juan de Baza; el censo se anuló ya que el abad no tenía poder para acensuar las citadas tierras, si bien García de Villaseca mantenía derechos sobre las citadas mejoras.

Testigos: Cristóbal de la Torre. Juan Pérez de Pareja, escribanos. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro a ruego de García de Villaseca, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 381r.-381v.

638 (391)

1512, febrero, 22. Baza (en las casas donde moraba Jorge de Olivares).

Diego de Santisteban, vecino de Úbeda y estante en Baza, otorga testamento:

1.- Aunque en principio establece que sería enterrado en la iglesia de Santa María de la Piedad de la última ciudad, posteriormente señala para su enterramiento el monasterio de San Francisco. Fija las misas y oraciones que se debían decir por su alma, por la de sus familiares y en honor a distintas advocaciones.

2.- Dona 5 maravedíes a las 3 órdenes, 1.000 maravedíes a la dicha iglesia y distintas prendas de vestir a 3 pobres.

3.- Determina que se entreguen distintos maravedíes y bienes en pago de diferentes cargos y deudas que tenía, y que se cobre lo que se le adeudaba.

4.- Ordena que se dé a su esposa los 22.000 maravedíes que había aportado en concepto de dote.

5.- Manda que se saquen los bienes que tenía depositados en casa de Martín González, tundidor, y en la de Benito Gutiérrez, sastre, en Úbeda, para dárselos a sus herederos.

6.- Designa a Francisco y a María, sus hijos, como herederos y a Juan Rodríguez de Palomeque y a Juan de Olivares, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios.

Testigos: El bachiller Juan Rodríguez de Palomeque. Juan de Olivares. Pedro Pardo. Pedro de Ledesma. Francisco Ruiz de Medina. Gonzalo García de Cazorla. Francisco Hernández de Cazorla, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Santisteban.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 417r.-418v.

639 (88)

1512, febrero, 23. Baza (en la casa donde mora Bertomeva).

Pedro García de Mora, vecino de Baza, como tutor de Lope García, hijo del difunto Lope García, arrienda a Bertomeva, viuda de Alonso Tallante, vecina de la dicha ciudad, uns 10 fanegas de tierra, con 10 horas de agua, que el dicho menor poseía en el bastetano pago de Zalema, por un tiempo de 4 años, que comenzaban a contar desde finales de octubre de 1511, a cambio de 1.230 maravedíes, pagados para el día de

Navidad (25 de diciembre) en los 2 años que se realizasen esquilmos (1513 y 1515), pues los otros 2 permanecería la tierra en barbecho.
Testigos: Alonso de Floranes. Cristóbal Vázquez. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro a ruego de Bertomeva, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 89r.-89v.

640 (89)

1512, febrero, 23. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Cristóbal Cepero, vecino de la ciudad de Baza, vende 3 bancales de tierra, con aproximadamente 4 fanegas de sembradura, que poseía en el bastetano pago de Algahuy, a Diego Alhagi y a Leonor Abenajeb, su mujer, vecinos de la villa de Caniles, por 2.000 maravedíes.
Testigos: Juan Lucero. Francisco el Baqui, vecinos de la villa de Caniles. Francisco de las Navas, habitante en la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Cristóbal Cepero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 90r.-90v.

641 (90)

1512, febrero, 25. Baza (en la casa donde moraba Jorge de Carmona).

Elvira Gómez, esposa de Jorge de Carmona, vecinos de Baza, confirma la venta que su marido hizo a Luis el Maquini, cristiano nuevo y vecino de la dicha ciudad, de 1 huerta, que poseía en el bastetano pago de la Tamasca.
Testigos: Sebastián Pérez. Diego de Montoya. Francisco de las Navas, vecinos y habitantes de la ciudad Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Elvira Gómez y de su marido, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 91r.-91v.

642 (91)

1512, febrero, 26. Baza (en las casas de Guillén Jufré).

Beatriz Gómez de Ocaña, mujer de Juan García, mercader, vecino de Baza, resuelve el contrato con Guillén Jufré, su yerno, vecino de la dicha ciudad, reconociendo que le entregó cierta ropa de ajuar y de vestir que ésta tenía en Granada de Leonor, su hija, viuda de Hernando de Castro, y que encargó al dicho Guillén Jufré que se la trajese a la

ciudad de Baza, tal y como constaba en cierta obligación otorgada ante Juan Díaz, escribano público de la ciudad de Granada.

Testigos: Hernando de Santisteban. Francisco de Montiel. Benito de Plasencia, vecinos e estantes en la ciudad de Baza.

Firmantes: Hernando de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Beatriz Gómez, que dijo que no sabía firmar ni escribir). Juan García.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 92r.-92v.

643 (92)

1512, febrero, 27. Baza (en la tienda de Juan Pérez de Pareja, escribano, que estaba en la plaza de Santa María)

García de Villaseca, vecino de Baza, otorga poder a Esteban de Haro, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar 2.500 maravedíes que Francisco de Benavente, vecino de Almería, le debía a raíz de cierta sentencia dada en su contra en el pleito que les enfrentó ante el lugarteniente de corregidor de Baza. Del mismo modo, le otorga poder para recaudar todo lo que le perteneciese y se le debiese. Por último, le da poder generalmente para encargarse de todos sus pleitos.

Testigos: Juan Pérez de Pareja, escribano. Pedro de Ledesma. Bartolomé Sánchez, saludador, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro a ruego de García de Villaseca, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 93r.-93v.

644 (93)

1512, febrero, 27. Baza (en la casa donde moraba Isabel Venegas).

Isabel Venegas, viuda de Pedro de Bambaya, vecina de la ciudad de Baza, entrega en concepto de dote para Francisca de Bamba, su hija, casada con Juan Ruiz, herrero, vecino de la dicha ciudad, 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Zalema.

Testigos: Alonso Ruiz. Francisco de las Navas. Francisco Martínez, hijo de Hernán Martínez de Beas, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmante: Isabel Venegas.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 94r.-94v.

645 (94)

1512, febrero, 27. Baza (en la casa donde moraba Isabel Vanegas)

Juan Ruiz, herrero, vecino de Baza, casado con Francisca de Bamba, recibe de Isabel Venegas, su suegra, en concepto de dote, 1 viña, situada en el bastetano pago de Zalema, que estaba valorada en 12.000 maravedíes. Ésta se unía a los 17.000

maravedíes que había recibido igualmente en concepto de dote y a los 6.000 maravedíes que había dado como arras.

Testigos: Alonso Ruiz. Francisco de las Navas. Francisco Martínez, hijo de Hernán Martínez de Beas, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Juan Ruiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 95r.-95v.

646 (95)

1512, febrero, 27. Baza (en el portal de la audiencia).

Gil Martínez de Cuenca, vecino de Baza, entrega a Pedro Rodríguez de Caravaca, vecino de la dicha ciudad, unas tierras, de aproximadamente 6 fanegas, situadas en el bastetano pago del Campillo, las cuales obtuvo trocándolas por 1 bancal de tierra, que tenía en el término de la dicha ciudad, con Antón Hernández Botía y con Elvira Herrera, su mujer, suegros del dicho Pedro Rodríguez. Con ello evitaban emprender pleito por ellas.

Testigos: Estaban de Haro. Juan de Medina, alguacil. Juan de Francia, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Francia (firmó en el registro a ruego de Gil Martínez, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 96r.-96v.

647 (96)

1512, febrero, 27. Baza (en el portal de la audiencia).

Pedro Rodríguez de Caravaca, vecino de la ciudad de Baza, se obliga a pagar a Gil Martínez de Cuenca, vecino de la dicha ciudad, 1.000 maravedíes para el día de Navidad (25 de diciembre) de 1512. Con ello se evitaba pleito entre ambos, de suerte que, a cambio de que Gil Martínez entregara unas tierras, de aproximadamente 6 fanegas, situadas en el bastetano pago del Campillo, que obtuvo trocándolas por 1 bancal de tierra con Antón Hernández Botía y con Elvira Herrera, su mujer, suegros del dicho Pedro Rodríguez, éste le pagaría la mencionada cantidad.

Testigos: Estaban de Haro. Juan de Medina, alguacil. Juan de Francia, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro Rodríguez de Caravaca.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 97r.-97v.

648 (97)

1512, marzo, 2. Baza (en la casa que Andrés Ortiz recibió en concepto de dote de su mujer)

Andrés Ortiz, vecino de la ciudad de Baza, recibe en concepto de dote por su matrimonio con Juana Pérez, hija de Alonso Pérez de Quesada y de su mujer, difuntos, 57.247 maravedíes en bienes muebles y raíces apreciados ante Diego de Ahedo, escribano público del número de la dicha ciudad.

Testigos: Alonso Ortiz, hijo de Andrés Ortiz. Andrés de Mata. Gómez Páez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gómez Páez (firmó en el registro a ruego de Andrés Ortiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 97v.-98r.

649 (98)

1512, marzo, 2. Baza (en la casa donde moraban Andrés Ortiz y Juana Pérez).

Andrés Ortiz, vecino de Baza, y Juana Pérez, su esposa, otorgan carta de pago y finiquito, en la que reconocen haber recibido de Andrés de Mata, vecino de la dicha ciudad, los bienes pertenecientes a la dicha Juana Pérez que tuvo a su cargo en virtud de cierta tutela y curaduría, discernida a raíz de la muerte de los padres de ésta, y que ahora entregaba junto con sus frutos y rentas, una vez que Juana Pérez se había desposado con Andrés Ortiz.

Testigos: Alonso Ortiz. Jorge Carmona. Gómez Páez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gómez Páez (firmó en el registro a ruego de Andrés Ortiz y de su esposa, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 98v.-99r.

650 (99)

1512, marzo, 3. Baza (en la tienda de Juan Alhazar).

Juan Guillén, vecino de Baza, arrienda a Juan Alhazar, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, 1 viña, que tenía en el bastetano pago de Zoaime, durante 4 años, que comenzaban a contar desde el día de la data, a cambio de 12 reales de plata anuales, pagados el día de Todos los Santos (1 de noviembre), y con la condición de mantenerla correctamente realizando las labores agrícolas necesarias.

Testigos: Juan Tercero. Andrés Hernández de Montemolina. Hernando de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernando de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Juan Guillén y Juan Alhazar, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 99v.-100r.

651 (100)

1512, marzo, 3. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Diego Xeti, cristiano nuevo, vecino de la villa de Orce, se obliga a pagar a Gómez Fajardo Hilel, vecino de Baza, 7 ducados y medio de oro, que le debía por la compra de 1 yegua, para el día de Pascua Florida (11 de abril) de 1512.

Testigos: Esteban de Haro. Diego de la Cadena. Pedro de Ledesma. Francisco de Luna, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Francisco de Luna.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro a ruego de Diego Xeti, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 100v.

652 (101)

1512, marzo, 3. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Diego López, carpintero, vecino de la ciudad de Córdoba, en la colación de San Pedro, estante en Baza, otorga poder a Francisco Hernández, entallador, estante igualmente en esta última, especialmente para recibir 1 esclavo que se encontraba preso en la cárcel de la dicha ciudad y por quien mantenía pleito. Igualmente, le otorga poder para cobrar todo aquello que se le debiese y generalmente para encargarse de sus pleitos y causas, realizando las diligencia pertinentes para ello.

Testigos: Francisco Hernández, carpintero. Esteban de Haro. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro a ruego de Diego López, carpintero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 101r.-101v.

653 (102)

1512, marzo, 3. Baza (en la casa donde mora Bartolomé Sánchez, albañil).

Magdalena de Caracena, mujer de Bartolomé Sánchez, albañil, y Juan Guillén, como tutor de los hijos menores de Hernando de Celadas, difunto, primer marido de ésta, vecinos de Baza, venden a Sebastián Sánchez, yerno de Montemolina, vecino de la dicha ciudad, 1 majuelo de viña, que Magdalena de Caracena y su primer marido tenían en el bastetano pago del Copetín, en el camino de Zújar, por 900 maravedíes.

Testigos: Alonso Gómez. Andrés Hernández de Montemolina. Cristóbal Pérez, hijo de Juan Pérez, herrador, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal Pérez (firmó en el registro a ruego de Juan Guillén, de Bartolomé Sánchez y de Magdalena de Caracena, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 101v.-103r.

654 (103)

1512, marzo, 4. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez)

Francisco el Bazti, cristiano nuevo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cózar el Bacarexi, vecino de la dicha ciudad, 18 ducados de oro, que le debía por 1 macho color castaño que le había comprado, en el plazo de 1 año.

Testigos: Gonzalo Aladid. Francisco el Herruz. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Gonzalo Aladid.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Francisco el Basti).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 103v.-104r.

655 (104)

1512, marzo, 5. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Juan Martínez de Beas, vecino de Baza, otorga poder a Pedro García de la Hueta, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y para solicitar a la Reina, al Consejo Real o a sus contadores mayores mercedes que remunerasen ciertos servicios que prestó a la Corona, recibiéndolas en su nombre. Por último, le otorga poder generalmente para encargarse de todos sus negocios, asuntos y pleitos.

Testigos: Pedro Ruiz de las Navas. Diego Pérez Fotaya. Francisco de las Navas, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Juan Martínez de Beas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 104v.-105r.

656 (105)

1512, marzo, 5. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Jorge de Peñalosa, y Diego de Heredia y Bartolomé Cruzado, sus fiadores, vecinos de Baza, se obligan a pagar anualmente 7.000 maravedíes y 6 pares de gallinas, que constituían la renta del arrendamiento realizado a Juan de Mira y a su mujer, tutores de los hijos menores del difunto Miguel de Cózar, de 1 casa y de 1 heredad de tierras y viñas, situadas en el término de la ciudad de Baza, por un tiempo de 4 años. La entrega se realizaría durante el tiempo del arrendamiento anualmente, a finales del mes de mayo.

Testigos: Pedro Ruiz de las Navas. Francisco de las Navas. Diego de Bolaños, criado del alcaide de Benamaurel, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego de Heredia. Jorge de Peñalosa. Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Bartolomé Cruzado, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 105r.-105v.

657 (106)

1512, marzo, 5. Baza

Juan de Aráoz, regidor y vecino de la ciudad de Baza, arrienda a Francisco Enríquez Chinchilla, cantarero, y a Inés de Acuña, su mujer, cristianos nuevos, vecinos de la dicha ciudad, 1 huerta con unas casas dentro, que éste poseía en el bastetano Barrio Nuevo, durante un tiempo de 4 años, que comenzaron a correr desde finales de octubre de 1511, a cambio de 3.000 maravedíes anuales, en 3 entregas cuatrimestrales, y 1 par de gallinas vivas, para finales de cada año, y con las siguientes condiciones:
1.- Mantener correctamente la dicha huerta, realizando las labores agrícolas pertinentes.
2.- Francisco Enríquez y su esposa echarían a su costa 1 barda de atocha o de carrasca por las tapias de la dicha huerta, para lo cual Juan de Aráoz le dará 1 bestia de su propiedad para que le ayudase.
3.- El arrendatario podaría anualmente los árboles que decidiese junto a Juan Aráoz.
4.- Francisco Enríquez y su esposa adobarían y renovarían los parrales; haciéndolo otros, que serían los que el arrendador indicase, éste les proporcionaría la madera.
5.- Los arrendatarios mantendrían enhiestas y reparadas las paredes de la huerta y de la casa, así como sus puertas, siendo a costa de Juan Aráoz las reparaciones que fuesen necesarias en esta última; Diego Pérez el Jáyar estaba obligado a levantar ciertas tapias que estaban caídas en la hondonada de la huerta.
Testigos: Alonso de Ávalos. Andrés de Tejeda. Francisco Pérez, hijo de Juan Pérez de Jaén, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Aráoz. Alonso de Ávalos (firmó en el registro a ruego de Francisco Enríquez Chinchilla y de su mujer, que dieron que no sabían escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 106r.-107r.

658

1512, marzo, 7. Burgos.

Carta de la reina doña Juana de Castilla haciendo merced de 30.000 maravedíes anuales a Miguel de Almenara, que fue intérprete "de las çibdades e villas e lugares de los moros de allende que están en la frontera de la villa e fortaleza de Maçelquibir", nombrado por el rey Fernando II de Aragón, regente de Castilla. Esta cantidad le sería entregada durante toda su vida de la renta del dicho oficio por parte del licenciado Francisco de Vargas, tesorero de la Corona y miembro del Consejo Real, al cual la reina hizo merced del citado cargo en lugar de Miguel de Almenara[94].
Firmantes: Fernando II, rey de Aragón, regente de Castilla. Lope Conchillos, secretario de la reina doña Juana. El canciller real.

[94] Inserto en el documento 2.984.
Fol. 238v. [*al final del documento*:] "Yo, el liçençiado Françisco de Vargas, thesorero y general de la Reyna, nuestra señora, digo que, por quanto yo supliqué al Rey, nuestro señor, que hiziese esta merçed su Alteza a Miguel de Almenara, segúnd en ella se contiene, que he por bien de la cunplir y guardar como en ella se qontiene, por la presente digo al dicho Miguel de Almenara, quanto fuere mi teniente, que se entregue de los dichos dineros. Fecha en Burgos, a çinco de abril de quinientos e doze años. El liçençiado Bargas.".
Este texto se encontraba en el dorso del documento original.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 238r.-238v.

659 (107)

1512, marzo, 8 (lunes). Baza

Andrés Mateo, vecino de Iznalloz, estante en Baza, se obliga a servir en su carretería a Francisco de Herrera, vecino de la ciudad de Murcia, durante 1 año, que comenzaba a finales del mes de marzo de 1512, al precio y manera que ambos concertaron, para con ello pagar 4.500 maravedíes que Sancho Hernández, tundidor, vecino de Baza, en nombre del dicho Francisco de Herrera, le había prestado. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, Andrés Mateo hipoteca 4 bueyes de su propiedad.
Testigos: Pedro de Ledesma. Francisco de las Navas. Francisco Sánchez de Cuenca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Pedro de Ledesma (firmó en el registro a ruego de Andrés Mateo, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 107r.-107v.

660 (108)

1512, marzo, 8. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Hernando de Santisteban, vecino de Baza, como mayordomo que fue de la dicha ciudad en 1510, otorga carta de pago y finiquito, en la que reconoce haber recibido 1.200 maravedíes de Bernardino el Coraxi, vecino de la villa de Caniles y fiador de de Francisco de Romayle, vecino de la misma y arrendador de su jabonería en 1510; este dinero le era adeudado a la dicha ciudad y a Hernando de Santisteban en su nombre como resto de la dicha renta y al pagarlo cumplía cierta obligación que se realizó ante Cristóbal de la Torre, escribano público de la ciudad de Baza. Por otro lado, Hernando de Santisteban cede la mencionada obligación a Bernaldino el Coraxi y le da poder para que pueda cobrar de Francisco de Romayle la citada cantidad.
Testigos: Pedro de Ledesma. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza. Juan García, alcaide de la villa de Caniles.
Firmante: Hernando de Santistéban.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 108r.-108v.

661 (109)

1512, marzo, 9. Baza (en la tienda de Juan Pérez de Pareja, escribano).

Alonso López Arcador, vecino de Baza, se obliga a pagar a Ginés Benlloque, peraile, habitante en la dicha ciudad, 816 maravedíes, que le había prestado, para el día de Pascua del Espíritu Santo (30 de mayo) de 1512.
Testigos: Juan Pérez de Pareja, escribano. Pedro de Ledesma. Rodrigo Barroso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro a ruego de Alonso López, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 109r.-109v.

662 (110)

1512, marzo, 9. Baza (en casa del comendador Diego Pérez).

Juan de Raya Obeyd, cristiano nuevo, vecino de la villa de Benamaurel, se obliga a entregar y restituir a María de Raya, que antes se llamaba Lexma, hija del Tamache, su esposa, o a sus herederos 300 pesantes, pertenecientes a los bienes y joyas de su dote, los cuales había vendido.
Testigos: Luis Fotaya. Francisco de las Navas. Diego, hijo de Andrés Fernández, jurado, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Intérprete: Luis Fotaya.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Raya Obeyd, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 110r.-110v.

663 (111)

1512, marzo, 10 (miércoles). Baza (en casa del comendador Diego Pérez).

Francisco Chamorro, vecino de Guadix y estante en Baza, da poder a Luis Martínez, zapatero, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, lo cual se encontraba contenido en cierto memorial, del que le hacía entrega, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Francisco de las Navas. Pedro de Ledesma, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco Chamorro.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 111r.-111v.

664 (112)

1512, marzo, 12. Baza (en el portal de la audiencia).

Martín Sánchez de Carbonero, carretero, habitante en Baza, da poder a Alonso de Daimiel, vecino de Cuenca, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, fundamentalmente en esta última ciudad y su tierra, y para administrar los bienes recaudados, cobrando sus rentas y frutos. Igualmente, le otorga poder, por un lado, para quitar a su hija María del servicio que estuviese efectuando y tenerla en su casa o en la de quien considerase y, por el otro, para cobrar los bienes que le fuesen adeudados a ésta, administrándolos también como con los de Martín Sánchez. Por último, le da poder generalmente para todos sus pleitos.

Testigos: Juan de Escobar, escribano. Andrés de León. Gonzalo el Feliní, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Escobar, escribano (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 112r.-112v.

665 (113)

1512, marzo, 13. Baza.

Juan Rael, escribano del concejo de la ciudad de Baza, revoca el poder que anteriormente había dado a Pedro García de la Hueta para que en su nombre usase de la dicha escribanía y ratifica el otorgado a Juan Pérez de Pareja para usarla; este último podría elegir a otra persona que desempeñase el mencionado oficio o remitirlo al concejo de la ciudad de Baza para que designasen a un escribano mientras el citado Juan Rael asignaba a otro en su lugar o venía a ejercer la escribanía en persona, siempre y cuando no se nombrase a Pedro García de la Hueta.
Testigos: Ginés de Monzón. Jorge de Peñalosa. Alonso Peláez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Rael, escribano del concejo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 113r.-113v.
Ed. CRESPO MUÑOZ, F. J. y LUQUE SÁNCHEZ, E.: "Aproximación…", art. cit., pp. 1.843-1.844; CRESPO MUÑOZ, F. J. y LUQUE SÁNCHEZ, E.: "La introducción…", art. cit., pp. 126-127.
Reg. CRESPO MUÑOZ, F. J. y LUQUE SÁNCHEZ, E.: "Aproximación…", art. cit., p. 1.843; CRESPO MUÑOZ, F. J. y LUQUE SÁNCHEZ, E.: "La introducción…", art. cit., p. 126.
Cit. CRESPO MUÑOZ, F. J. y LUQUE SÁNCHEZ, E.: "Aproximación…", art. cit., p. 1.839; CRESPO MUÑOZ, F. J. y LUQUE SÁNCHEZ, E.: "La introducción…", art. cit., p. 122.

666 (114)

1512, marzo, 15. Baza (en casa del comendador Diego Pérez).

Juan de Baeza y Francisco de Baeza, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Ruy Díaz Magzil, vecino de la villa de Caniles, 10.200 maravedíes, que le debían por la compra de 100 cueros caprinos, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1512.
Testigos: Francisco de las Navas. Pedro de Ledesma. Cristóbal de Santisteban. Antonio Serrano, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Baeza. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de Baeza, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 113v.-114r.

667 (115)

1512, marzo, 16. Baza (en la audiencia).

Cristóbal de Escobar, vecino de Baza, vende 1 majuelo de viña, que tenía en el bastetano pago del camino de Zújar, a Álvar Núñez, vecino de la dicha ciudad, por 3.000 maravedíes horros de alcabala.
Testigos: Diego Róquez. Diego de Lizana. Gonzalo Cruzado. Bernardino Juárez, vecinos de la ciudad Baza.
Firmante: Cristóbal de Escobar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 114v.-115v.

668 (116)

1512, marzo, 18. Baza (en casa del comendador Diego Pérez).

Francisca Rodríguez, viuda de Pedro de Zurita, vecina de Baza, se obliga a pagar a la Corona 408 maravedíes, que debía por la compra que hizo a Juan de Francia y a Lázaro Moreno de 6 fanegas, a 2 reales la fanega, para finales de mayo de 1512.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Pedro Ruiz de las Navas. Francisco de las Navas, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Francisca Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 116r.

669

1512, marzo, 18. Baza (en casa de Lázaro Moreno).

Lázaro Moreno, vecino de Baza, da poder a Esteban de Haro, vecino de la dicha ciudad, especialmente para ir a Almería y a otras partes de su obispado a fin de que ambos se obligasen por los maravedíes que pusiese en el remate de los diezmos del ganado forastero que herbajase en el dicho obispado (a excepción de Purchena y su tierra) durante 1512, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Hernando de Jerez, herrador. Pedro Sarmiento. Andrés Hernández Moreno, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.
Firmante: Lázaro Moreno.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 116v.-117r.

670 (117)

1512, marzo, 18. Baza (en casa del comendador Diego Pérez).

Antón de Roa, clérigo beneficiado de la villa de Caniles, traspasa a Catalina Rodríguez, viuda de Juan Rodríguez, 1 casa, situada en la bastetana colación de Santa María, a cambio de los 2.000 maravedíes por los que el primero la había comprado a Teresa López, viuda del bachiller Juan Ruiz.
Testigos: Pedro de Alba. Lucas Mejía. Francisco de las Navas, vecinos y habitantes de la ciudad Baza.
Firmante: Antón de Roa.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 117r.-117v.

671 (118)

1512, marzo[95], 18. Baza (en casa de Lázaro Moreno).

Lázaro Moreno, vecino de Baza, da poder a Juan de Medrano, procurador de causas de la Real Audiencia y Chancillería de Granada, para ocuparse de la apelación en el dicho tribunal de cierta sentencia pronunciada en su contra por el bachiller Diego de Béjar, lugarteniente de corregidor de Baza, realizando las diligencias necesarias para ello y aprobando las ya realizadas.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Rodrigo de Salamanca. Esteban de Haro, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lázaro Moreno.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 118r.-118v.

672 (119)

1512, marzo, 18. Baza (en casa del comendador Diego Pérez).

Esteban de Haro, vecino de Baza, da poder a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, especialmente para cobrar cierta obligación que tenía contra García Sedeño, vecino de Hornos, y que se encontraba en poder de Diego de Ahedo, escribano público de Baza, por mandado del lugarteniente de corregidor de la dicha ciudad, y generalmente para ocuparse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Lázaro Moreno. Cristóbal de la Torre. Francisco de las Navas, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Esteban de Haro, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 118v.-119v.

673 (120)

1512, marzo, 18. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

[95] En el documento aparece "febrero", si bien todo parece indicar que el documento se realizó en marzo.

Teresa López, viuda del bachiller Juan Ruiz, vecina de Baza, otorga carta de trueque, en la cual se recoge la permuta efectuada entre ella y Pedro de las Hijas, vecino de la villa de Quesada, hacía 4 años, de suerte que éste dio a aquélla 1 casa, que tenía en la bastetana colación de Santa María, a cambio de 1 viña y 1 olivo, que Teresa López poseía en la citada villa, en el pago de la Quebrada y en el de la Dehesilla respectivamente.

Testigos: Lucas Mejía. Pedro de Alba. Antón de Roa, clérigo. Francisco de las Navas, vecinos y habitantes de la ciudad Baza.

Firmante: Francisco de las Navas.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 119v.-120v.

674 (121)

1512, marzo, 20. Baza (en casa del comendador Diego Pérez).

Ginés Gómez, zapatero, vecina de Baza, se obliga a pagar a Diego de Lara Margín y a Diego el Cazorli, vecinos de la dicha ciudad, 5.600 maravedíes, 2.000 maravedíes como resto de cierta corambre que les compró en 1512 y el resto por 3 docenas de cueros caprinos que le vendieron el día de la data. Entregaría los 2.000 maravedíes para el día de Pascua de Resurrección (11 de abril) y los 3.600 maravedíes para Pascua del Espíritu Santo de 1512 (30 de mayo).

Testigos: Diego Hernández de Salvatierra. Alonso Sánchez de San Clemente. Francisco de las Navas, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Ginés Gómez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 121r.-121v.

675 (122)

1512, marzo, 21. Baza (en la cárcel).

Pedro Izquierdo, vecino de Baza, se constituye en depositario de 10.280 maravedíes, obligándose a entregárselos a Esteban de Haro en el plazo de 20 días, siempre que Pedro Rogado, vecino de Torrecilla de los Cameros, preso en la dicha ciudad a petición del anterior, no le trajese cierto poder de los herederos del difunto Pedro Rubio, carnicero, vecino de Almería, para cobrar el libramiento de 10.000 maravedíes que le hizo Diego Manrique, comendador de Manzanares, y que obtuvo Esteban de Haro a cambio de la obligación que tenía contra García Sedeño, vecino de Hornos, por 10.280 maravedíes.

Testigos: Cristóbal de la Torre. Diego de Heredia. Mateo Sánchez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre (firmó en el registro a ruego de Pedro Izquierdo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 122r.-122v.

676 (123)

1512, marzo, 21. Baza (en la cárcel de la ciudad).

Cristóbal de la Torre, escribano público y vecino de la ciudad de Baza, se obliga a pagar a los herederos de Martín Rubio, vecino de Almería, 10.280 maravedíes, contenidos en cierta obligación que Esteban de Haro, vecino de Baza, tenía contra García Sedeño, vecino de Hornos, que aún no había sido entregados.
Testigos: Diego de Heredia. Mateo Sánchez. Pedro Izquierdo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante. Cristóbal de la Torre, escribano.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 123r.-123v.

677 (124)

1512, marzo, 22. Baza.

El bachiller Garci Rodríguez de Narváez, vecino y regidor de Baza, vende 2 pedazos de viña, que tenía en Úbeda, en el pago de la Argamasilla, a Jorge de Raya, su sobrino, hijo del difunto Jorge de Raya, vecino de esta última, y a Lucas de Raya, su curador, por 3.000 maravedíes.
Testigos: Francisco de Polanco, canónigo. Pedro de Santiso. Francisco de las Navas, vecinos y moradores de la ciudad Baza.
Firmante: El bachiller Garci Rodríguez de Narváez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 124r.

678 (125)

1512, marzo, 23. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Alonso de Mescua, vecino de Baza, da a Cristóbal Lorenzo, vecino de la dicha ciudad, 1 viña, que tenía en el bastetano pago de Zalema, para que durante 3 años, que comenzaban a contar desde el día de la data, disfrutase de sus esquilmos a cambio de plantarla por entero y realizar en ella las labores agrícolas pertinentes cada año,
Testigos: Hernando de Santisteban. Juan de Moya. Francisco de las Navas, vecinos y moradores de la ciudad Baza.
Firmante: Cristóbal Lorenzo. Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Alonso de Mescua, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 124v.-125r.

679 (126)

1512, marzo, 26. Baza (en las casa de García del Rincón).

García del Rincón, vecino de Baza, y Juana García de Vellicer, viuda de Sancho Gómez, realizan trueque, de suerte que ésta da a aquél 1 huerta, situada en el pago de la Fuente del Alcrebite, a cambio de la casa que le compró a Gonzalo de Baeza en Baza, sin el corral, más 1.500 maravedíes.

Testigos: Pedro de Santiso. Juan de Medina, alguacil. Luis de Burgos. Pedro de Aldearrubia, vecinos y habitantes de la ciudad Baza.

Firmantes: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Juana García, que dijo que no sabía escribir). García del Rincón.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 125v.-126v.

680 (127)

1512, marzo, 27. Baza (en casa del comendador Diego Pérez).

Marina Ruiz, viuda de Miguel Sánchez, vecina de Baza, da poder a Luis Martínez, vecino de la dicha ciudad, especialmente para ir a Granada y traer a Catalina Copada, su hija, quitándosela a la persona con quien estuviese y cobrando lo que se le debiese.

Testigos: Cristóbal de la Torre. Martín de Bracamonte. Francisco de las Navas, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Marina Ruiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 127r.-127v.

681 (128)

1512, marzo, 29. Baza (en las casas donde moraba Pedro Mercador).

Pedro Mercador, vecino de Baza, pone a Julián, su hijo, con Andrés de León, pintor, vecino de la dicha ciudad, para servirle y que le mostrase su oficio durante 3 años, que comenzaban a contar desde el día de la data. Andrés de León le proporcionaría en ese tiempo comida, bebida, vestido, calzado y cama, le daría 1 par de camisas de lienzo común, 1 jubón, 1 sayo, 1 capuz y unas calzas; igualmente, se compromete a enseñarle su oficio como obrero durante el período establecido, so pena de darle las dichas ropas y a tenerle en su casa el tiempo que fuese preciso, pagándole salario. Pedro Mercador asegura que su hijo le serviría durante el tiempo estipulado y no dejaría su casa, so pena de devolvérselo y perder el tiempo servido, y de costear a otra persona por él, a lo que se unían las costas y menoscabos.

Testigos: Diego Hernández de Salvatierra. Luis Martínez de Beas. Francisco de Segura. Diego de Vargas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Pedro Mercador. Andrés de León.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 128r.-129r.

682 (130)

1512, abril, 6. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Juan Izquierdo, hijo y heredero de los difuntos Juan Izquierdo y de Magdalena de Barajas, vecinos de Baza, dona a Juan Martínez, su hermano, la parte que le correspondía como herencia de sus padres y de otros hermanos suyos que habían fallecido para que ésta se pudiese casar honradamente y en consonancia con su linaje, pues con la de ella no tenía una dote suficiente.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Francisco de las Navas, su hijo. Cristóbal Lorenzo. Ruy Vélez, alcaide de Benamaurel, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Izquierdo

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 131r.-132r.

683 (131)

1512, abril, 6. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Diego Sánchez Izquierdo, hijo de los difuntos Juan Izquierdo y de Magdalena de Barajas, vecinos de Baza, dona a Juan Martínez, su hermano, la parte que le correspondía como herencia de sus padres y de otros hermanos suyos que habían fallecido; de este modo podría casarse honradamente y en consonancia con su linaje. Se excluyen de la donación, por un lado, los bienes raíces – si bien le daría las rentas y frutos que éstos proporcionasen desde el día de la data hasta que se cumpliesen los primeros 6 años de casada – y, por el otro, lo que le pertenecía de un libramiento por valor de 18.000 maravedíes, concedido a su padre en pago por sus servicios a la Corona en el reino de Nápoles,
Testigos: Pedro de Santiso. Pedro de Ledesma. Cristóbal Lorenzo. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Sánchez Izquierdo, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 132r.-133v.

684 (132)

1512, abril, 7. Baza (en las casas y morada de Juan García, mercader, y de Beatriz Gómez de Ocaña).

Juan García, mercader, vecino de Baza, y Beatriz Gómez de Ocaña, su esposa, se obligan a pagar a Alonso de Vitoria, vecino de la ciudad de Almería, 40.000 maravedíes, 30.000 maravedíes en ajuar, ropa y elementos para la casa y 10.000 maravedíes en dinero; estos bienes constituían la dote de Leonor de Grimaldo, hija de Antón de Grimaldo y de la dicha Beatriz Gómez de Ocaña, con la que había concertado matrimonio. La entrega se realizaría para el día de san Juan (24 de junio) de 1512, fecha que se había establecido para que ambos se velasen, o, si la ceremonia no se celebrase entonces, para el día al que se fijase.
Testigos: Alonso García, mercader. Diego Pérez Fotaya. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan García. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Beatriz Gómez de Ocaña, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 133v.-134v.

685 (133)

1512, abril, 7. Baza.

Pedro Ruiz de las Navas, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando Benalvara 1.375 maravedíes, que le debía por la compra de 11 varas de paño buriel, a 125 maravedíes cada una, para finales de agosto de 1512[96].

Testigos: Bartolomé de Heredia. Francisco de las Navas. Francisco de la Hueta, hijo de Pedro García de la Hueta, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Pedro Ruiz de las Navas, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 134v.-135r.

686 (134)

1512, abril, 9. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Pedro de Santiso, vecino de Baza, como tutor y curador de los hijos de los difuntos Martín y María de Vedia, vecinos de la dicha ciudad, pone a Francisco de Vedia, su hijo, como aprendiz de Luis Martínez, zapatero, igualmente vecino de Baza, durante 4 años para que le enseñase su oficio. A lo largo de ese tiempo, Luis Martínez le proporcionaría comida, bebida, vestido, calzado y cama, y no le despediría, so pena de 5.000 maravedíes, recibiendo 6 ducados de oro, la mitad a los 2 años y el resto al final. Por su parte, Pedro de Santiso no le quitaría a Luis Martínez a Francisco de Vedia, que le serviría en lo que le ordenase y, si se ausentase, debía de ser devuelto al dicho zapatero en un plazo de 10 días desde que lo denunciase, so pena de 5.000 maravedíes, y perdería el tiempo que había estado sirviendo.

Testigos: Francisco de las Navas. Diego Pérez Fotaya. Juan, criado de Juan de Aráoz, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmantes: Luis Martínez. Pedro de Santiso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 135r.-136v.

687 (135)

1512, abril, 12. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

[96] Fol. 135r. [*al margen*:] "En çinco de diçiembre de mill e quinientos doze años Hernando Venalvara se tovo por contento de Pedro Royz de las Navas desta obligaçión. Testigos: Diego Pérez Fotaya e mestre Iohán Monforte e Pedro Tribaldos.".

Diego de Mata, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 bancal de tierra de pan llevar, de aproximadamente media fanega de sembradura, que poseía en el bastetano pago de las Fontezuelas, a Andrés Hernández de las Navas, jurado y vecino de la dicha ciudad, por 1.500 maravedíes.

Testigos: Martín de Pastrana. Pedro Ruiz de las Navas. Martín Ortiz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Mata.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 136v.-137v.

688 (136)

1512, abril, 19. Baza.

Catalina Sánchez, vecina de Baza, como tutor y curador de los hijos de los difuntos Martín y María de Vedia, vecinos de la dicha ciudad, pone a Juana Martínez, su hija, al servicio de Sancho Ruiz de las Navas, vecino de la dicha ciudad, y de su esposa durante 1 año. A lo largo de ese tiempo, Sancho Ruiz de las Navas le proporcionaría comida, bebida, cama, camisas, cofias, tocas, zapatos y unas faldrillas, y le pagaría 16 reales para el día de san Juan (24 de junio) de 1512, no pudiendo despedirla. Catalina Sánchez no podría quitar a su hija del servicio y, si se ausentase, se la devolvería si fuese posible, perdiendo el tiempo que había estado sirviendo.

Testigos: Lorenzo de Baeza. Alonso Zoyl. Francisco de Cúllar, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Sancho Ruiz de las Navas. Lorenzo de Baeza (firmó en el registro a ruego de Catalina Sánchez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 137v.-138r.

689

1512, abril, 20. Almería.

Simón de Narváez, protonotario y tesorero de la Catedral de Almería, da poder a Juan de Francia, vecino de Baza, y a Rodrigo de Mendoza, vecino de Almería, especialmente para presentar ciertas bulas papales al doctor Vélez, vicario en la ciudad de Baza, y requerirle que, como juez eclesiástico, expida cartas inhibitorias en las que se ordene a Antonio de Rojas, arzobispo de Granada, al licenciado Juan de Peraleda, a otros jueces del dicho arzobispo y al provisor y vicario de la ciudad de Almería que se inhiban de juzgar cualquier causa o negocio del dicho Simón de Narváez; tales asuntos sólo podrían juzgarlos el Papa, su Sacro Palacio o el juez que el tesorero de la catedral designase. Por virtud de las citadas bulas, Simón de Narváez designa como juez para sus causas y negocios al dicho vicario de Baza, otorgando poder a los antedichos para

que le exhorten a aceptar el nombramiento bajo las censuras establecidas en las bulas papales[97].

Testigos: Bernardino de Vélez. Luis de Narváez. Diego García, vecinos y estantes en la ciudad de Almería.

Firmantes: Simón de Narváez, protonotario y tesorero de la Catedral de Almería. Alonso de Medrano, escribano público de Almería.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 383r.-384r.

690

1512, abril, 20. Burgos.

Cédula real por la que el Fernando II, rey de Aragón, regente de Castilla, ordena al licenciado Francisco de Vargas, tesorero del Consejo Real y receptor general de las penas cámara en el reino de Granada, que entregue a Francisco Vázquez 40.000 maravedíes de los bienes recaudados para satisfacer así una merced que le dio por los servicios prestados por él y por su padre. Los bienes apreciados en esa cantidad le serían entregados por 2 personas juramentadas, una puesta por el dicho licenciado y otra por el citado Francisco Vázquez[98].

Firmantes: Fernando II, rey de Aragón, regente de Castilla. Francisco de los Cobos. Lope de Conchillos.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 597r.-597v.

691 (137)

1512, abril, 24. Baza.

Teresa Díaz, viuda de Hernando de Aguirre, jurado y vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, 81 reales, entregando la mitad para el día de san Juan (24 de junio) de 1512 y el resto para finales de agosto.

Testigos: Pedro de Santiso. Nicolás, artillero. Antón Hernández de Moratalla, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Teresa Díaz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 138v.

692 (373)

[97] Insertado en el documento 692.

[98] Adosado al documento 3.065.

Fol. 597v.: "Señor Iohán de Villalobos, regidor de la çibdad de Málaga, ved esta çédula de su Alteza desta otra parte escripta y guardadla y conplidla, y, para guarda segúnd e como en ella se contyene y su Alteza lo enbía mandar, bien ansí como si a vos fuere derigida, que para ello yo vos doy poder conplido. Fecha en Burgos a veynte e nuebe de abril de mill e quinientos e doze años.

Como quier que arriba dize que cunpla Iohán de Villalobos lo contenido en esta çédula, entyéndese que la ha de conplir e pagar Diego de Madrid, veçino de Baça, y no el dicho Iohán de Villalobos. El liçençiado Vargas.".

1512, abril, 24. Baza.

Rodrigo de Mendoza, vecino de la ciudad de Almería y estante en Baza, en virtud del poder que tiene de Simón de Narváez, protonotario y tesorero de la Catedral de Almería, da poder a Antonio Martínez, clérigo beneficiado de la villa de Huércal, especialmente para que en su lugar tome las bulas papales contenidas en el dicho poder y las presentase ante el doctor Gregorio Vélez, vicario, y requerirle que expida cartas inhibitorias en las que se ordene a Antonio de Rojas, arzobispo de Granada, y a otros jueces eclesiásticos que se inhiban de juzgar cualquier causa o negocio del dicho Simón de Narváez; en virtud de las citadas bulas, Simón de Narváez designó como juez para sus causas y negocios al dicho vicario de Baza, tomando testimonio de ello y realizando todas las diligencias necesarias.

Testigos: Cristóbal de la Torre, escribano. Alonso Martínez de Bogarra. Martín Domínguez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo de Mendoza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 383r.-384r.

693 (138)

1512, abril, 25. Baza (en las casas donde moraba Íñigo Hernández de la Fuente).

Gonzalo de Molina, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 pedazo de corral, que poseía en la bastetana colación de Santiago, a Íñigo Hernández de la Fuente, vecino de la dicha ciudad, por 500 maravedíes.

Testigos: Pedro Ruiz de Beas. Pedro Hernández de Cazorla. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo de Molina, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 139r.-139v.

Cit. CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Nuevos datos…", art. cit., p. 60.

694 (139)

1512, abril, 25. Baza (en las casas donde moraba Íñigo Hernández de la Fuente).

Gonzalo de Molina, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 pedazo de casa, que poseía en la bastetana colación de Santiago, a Andrés Martínez, vecino de la dicha ciudad, por 5.700 maravedíes. El vendedor señala como su fiador a Íñigo Fernández de la Fuente, igualmente vecino de Baza, para asegurar que la venta estaría saneada y que saldría en defensa del comprador si tuviese litigio a causa de ésta; a su vez, Gonzalo de Molina designa a Martín de Bracamonte, vecino de la citada ciudad, como fiador para garantizar que, en caso de sufrir algún perjuicio a causa de la anterior fianza, el fiador sería resarcido y liberado de la misma

Testigos: Pedro Ruiz de Beas. Pedro Hernández de Cazorla. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Martín de Bracamonte. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo de Molina y de Íñigo Fernández de la Fuente, que dijeron que no sabían escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 140r.-141v.

695 (140)

1512, abril, 25. Baza (en las casas donde moraba Íñigo Hernández de la Fuente).

Andrés Martínez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Íñigo Hernández de la Fuente, vecino de la dicha ciudad, 5.700 maravedíes, que le había prestado para comprar a Gonzalo de Molina, igualmente vecino de Baza, 1 pedazo de casa, situado en la bastetana colación de Santiago y valorado en esa cantidad; la entrega se realizaría para el día de Pascua de Resurrección (27 de marzo) de 1513. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca el dicho pedazo de casa y 1 majuelo que poseía en el bastetano pago de Salamón.

Testigos: Pedro Ruiz de Beas. Pedro Hernández de Cazorla. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Andrés Martínez, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 141v.-142r.

696 (141)

1512, abril, 25. Baza (en las casas donde moraba Íñigo Hernández de la Fuente).

Gonzalo de Molina, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 pedazo de corral que poseía en la bastetana colación de Santiago a Francisco de Aranda, vecino de la dicha ciudad, por 3.000 maravedíes. El vendedor señala como su fiador a Íñigo Fernández de la Fuente, igualmente vecino de Baza, para asegurar que la venta estaría saneada y que saldría en defensa del comprador si tuviese litigio a causa de ésta; a su vez, Gonzalo de Molina designa a Martín de Bracamonte, vecino de la citada ciudad, como fiador para garantizar que, en caso de sufrir algún perjuicio a causa de la anterior fianza, el fiador sería resarcido y liberado de la misma

Testigos: Pedro Ruiz de Beas. Pedro Hernández de Cazorla. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Martín de Bracamonte. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo de Molina y de Íñigo Fernández de la Fuente, que dijeron que no sabían escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 140r.-141v.

697 (142)

1512, abril, 26. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Eva Martínez, viuda de Juan Martínez Moreno, vecina de Baza, da poder a Esteban de Haro, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y negocios, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Hernán Martínez de Beas, el mozo. Francisco Tercero. Pedro de Santiso, vecinos de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Eva Martínez, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 144r.-144v.

698 (143)

1512, abril, 26. Baza.

Rodrigo Barroso, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando Benalvara, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, 4.875 maravedíes, que le debía por la compra de 1 caballo, ensillado y enfrenado, para el día de san Juan (24 de junio) de 1512[99].

Testigos: Bernardino Benalvara. Francisco de las Navas, hijo del jurado Andrés Hernández, vecinos y moradores de la ciudad de Baza. Cristóbal Pérez, vecino de Huelva.

Firmante: Rodrigo Barroso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 145r.-145v.

699 (129)

1512, abril, 27. Baza (en las casas donde moraba Isabel de Almodóvar).

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, da a censo 1 huerta, con su casa y sus árboles, que poseía en el bastetano pago de Braycanil, a Francisco Bayón, cristiano nuevo, que antes se llamaba Hiçay Çale, vecino de la dicha ciudad, para toda su vida a cambio de 1.000 maravedíes anuales, entregados a finales del mes de octubre, y bajo las siguientes condiciones:

1.- Francisco Bayón tendría que mantener la huerta con su casa y sus árboles en correctas condiciones a su costa y tejar la dicha casa y levantar ciertas tapias, a fin de que la huerta estuviese totalmente tapiada, para el día de Santa María (15 de agosto).

2.- Únicamente podría vender la propiedad a persona llana y abonada, que se sometiese al censo y a las condiciones establecidas, devolviéndola a su muerte.

3.- En caso de querer vender la dicha huerta, debería contar con la licencia de Isabel de Almodóvar o de sus herederos con 15 días de antelación; de lo que recibiese por la operación, Francisco Bayón tendría que entregarles la veintena parte.

4.- Si no pagase el dicho tributo durante 2 años consecutivos, Isabel de Almodóvar o sus herederos podrían requisar la huerta, lo que no eximiría a Francisco Bayón de abonar aquello que adeudase desde el momento de incurrir en el impago.

[99] Fol. 145r. [*arriba*:] "En XV de otubre de mill e quinientos e doze años se presentó a exsecución por quatro ducados restantes.".

Testigos: Francisco de Segura. Cristóbal Ruiz, hijo de Hernando de Jaén. García del Rincón, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: García del Rincón (firmó en el registro a ruego de Francisco Bayón, que dijo que no sabía firmar). Isabel de Almodóvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 129v.-131v.

700 (144)

1512, abril, 27. Baza.

Rodrigo Barroso, vecino de Baza, y Juan Conil y Gonzalo de Baeza, vecinos de la dicha ciudad, arrendadores de la alcabala del pescado de Baza durante 1512, se igualan en 10.000 maravedíes por la alcabala de todo el pescado que llevase para vender en la ciudad durante ese año, a excepción del pescado fresco de mar y río, que no entraba en la iguala, y bajo las siguientes condiciones:
1.- Los arrendadores no pedirían cuentas a Rodrigo Barroso por el citado pescado durante el tiempo fijado.
2.- En el caso de que el estanco que tenía Rodrigo Barroso se cumpliese antes que el período por el que se habían igualado, sería para él toda la alcabala procedente de la venta de pescado, desde la fecha del cumplimiento del dicho estando hasta finales de diciembre de 1512
Rodrigo Barroso se obliga a pagar los 10.000 maravedíes a la Corona para finales de mayo de 1512.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Juan Pérez de Pareja. Juan de Escobar, escribanos públicos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan Conil. Gonzalo de Baeza. Rodrigo Barroso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 146r.-146v.

701 (145)

1512, abril, 27. Baza.

Ruy Díaz Xenexi, cristiano nuevo, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Xoraya, a Gonzalo de Haro, vecino de la dicha ciudad, por 2.500 maravedíes.
Testigos: Sancho Fernández. Diego Pérez Fotaya. Diego Pérez Harón. Francisco de las Navas, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Ruy Díaz Xenexi, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 146v.-147v.

702 (146)

1512, abril, 27. Baza.

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, da a censo 1 cantarería, con 1 portal de casa en ella, que poseía en la bastetana colación de San Juan, a Juan Barbero el Purchení, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, para toda su vida a cambio de 15 reales de plata anuales, distribuidos en entregas cuatrimestrales, que comenzaban a finales de agosto de 1512, y bajo las siguientes condiciones:

1.- Juan Barbero el Purchení tendría que mantener la cantarería y el portal en correctas condiciones a su costa.

2.- En el caso de no pagar el dicho tributo durante 2 años consecutivos, Isabel de Almodóvar o alguien por ella podría requisar la cantarería y el portal, lo que no eximiría a Juan Barbero de abonar aquello que adeudase desde el momento de incurrir en el impago.

3.- Únicamente podría vender, traspasar o donar la propiedad a persona llana y abonada que pagase el censo durante la vida de Juan Barbero.

4.- En caso de querer vender las citadas propiedades, debería ser con licencia de Isabel de Almodóvar o de alguien por ella; de lo que recibiese por la operación, Juan Barbero tendría que entregarles la veintena parte.

Testigos: García del Rincón. Miguel de Almenara. Gómez Páez, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: García del Rincón.

Firmantes: García del Rincón (firmó en el registro a ruego de Juan Barbero el Purchení, que dijo que no sabía escribir ni firmar). Isabel de Almodóvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 148r.-148v.

703 (147)

1512, abril, 28. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez)

Francisco de Aranda, vecino de Baza, se obliga a pagar a Íñigo Hernández de la Fuente, vecino de la dicha ciudad, 3.000 maravedíes, que le había prestado para pagar a Gonzalo de Molina la compra de 1 corral de casa, situado en la bastetana colación de Santiago. La entrega se realizaría para el día de Pascua de Resurrección (27 de marzo) de 1513. Para asegurar lo establecido, Francisco de Aranda hipoteca el citado corral y 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Salamón.

Testigos: Bernardino Benalvara. Guillén Jufré. Francisco de las Navas, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Francisco de Aranda, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 149r.-149v.

704 (148)

1512, abril, 28. Baza.

Diego del Moral, hijo de Gil del Moral, vecino de Úbeda, en la colación de San Pablo, entra como aprendiz de Juan de Baeza, zapatero, vecino de Baza, durante 3 años, que comenzaban a contar desde el 1 de mayo de 1512. Durante ese tiempo, Juan de Baeza le enseñaría el oficio de zapatero, le proporcionaría comida, bebida, vestido, calzado y vida honesta y razonable, y, al final del mismo, le daría 1 capuz, 1 sayo, 1 jubón, 1 caperuza y unas calzas, todo de paño buriel común nuevo, así como un par de camisas nuevas de lienzo; se compromete a no despedirlo, so pena de entregarle en ese momento lo establecido anteriormente, reiniciar nuevamente la enseñanza del oficio de zapatero y pagarle como a un obrero. Diego del Moral se obliga a servir a Juan de Baeza en todo lo que le mandase y fuese lícito, y a no ausentarse del dicho servicio, so pena de perder lo servido.
Testigos: Gonzalo de Baeza. Martín Domínguez. Juan Conil, vecinos de Baza.
Firmante: Juan de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 150r.-150v.

705 (149)

1512, mayo, 1. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Juan de Valdivieso, beneficiado de la villa de Zújar, otorga poder a Lope de Vallejo, beneficiado de la dicha villa, y a Luis de Medina, sastre, vecino de Baza, especialmente para vender 1 esclavo de su propiedad, llamado Pedro, de aproximadamente 16 años, "con una nube en un ojo", realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Sancho Ruiz de las Navas. Pedro de Ledesma. Francisco de las Navas, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Valdivieso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 151r.-151v.

706 (150)

1512, mayo, 1. Baza

Diego Hernández de Caravaca, vecino de Baza, recibe 7.500 maravedíes en un conjunto de bienes valorados en esa cantidad, en concepto de dote por su matrimonio con Catalina López, hija de Juan López de Cazorla, difunto, y de Juana Gómez, en ese momento mujer de Juan Cepero.
Testigos: Francisco López. Benito de Salamanca. Bartolomé Martínez de Miranda, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Bartolomé Martínez de Miranda (firmó en el registro a ruego de Diego Hernández de Caravaca, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 152r.-152v.

707 (151)

1512, mayo, 4 (martes). Baza (en las casas donde moraba Pedro de Luna).

Andrés Yahí, cristiano nuevo, que cuando era musulmán se llamaba Sahad Yahí, vecino de la villa de Cuevas, se obliga a pagar a Pedro de Luna, regidor y vecino de la ciudad de Baza, 9 ducados y medio de oro, que le debía como resto de 1 mula, que le compró, para finales del mes de agosto de 1512.

Testigos: Gonzalo Antequeyri. Pedro de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza. Diego Melique, vecino de la villa de Caniles.

Intérprete: Gonzalo Antequeyri.

Firmantes: Pedro de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Andrés Yahí, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 153r.-153v.

708 (152)

1512, mayo, 23. Baza (en las casas de los herederos del difunto comendador Diego Pérez).

Diego de la Iruela, mozo, hijo de Pedro de Sedano y de Inés López, vecinos de la villa de Huelma, se pone al servicio de Francisco de Hariza, vecino de Baza, durante 1 año, que comenzaba a contar desde el día de la data, proporcionándole 1 sayo de paño de buriel, 1 par de camisas de lienzo, 1 par de zapatos para las fiestas y calzado para trabajar, así como bebida, comida y una vida honrada, y pagándole 2 ducados de oro en concepto de soldada al final del dicho tiempo.

Testigos: El maestre Pedro, cocinero de doña María de Luna. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza. Alonso el Gontari, vecino de la villa de Zújar.

Firmantes: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Diego de la Iruela, que dijo que no sabía escribir). Francisco de Hariza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 154r.-154v.

Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 288.

Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 267; p. 270.

709 (153)

1512, mayo, 23. Baza (en las casas de los herederos del difunto comendador Diego Pérez).

Alonso Hernández, mozo, hijo de Juan Hernández del Barco, vecino de la villa de Huelma, se puso al servicio del maestre Pedro, cocinero, vecino de Baza, durante 1 año, que comenzaba a contar desde el día de la data, proporcionándole 1 par de camisas de lienzo, así como 1 par de zapatos para las fiestas y calzado para trabajar, cuando tuviese necesidad de ello y 1 sayo de paño de buriel, del tiempo estipulado, y pagándole en concepto de soldada 2 ducados de oro.

Testigos: Francisco de Hariza. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza. Alonso el Gontari, vecino de la villa de Zújar.
Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de ambas partes que dijo que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 155r.-155v.

710 (154)

1512, mayo, 27. Baza (en las casas donde moraba Pedro Izquierdo).

Pedro Izquierdo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Esteban de Haro, vecino de la dicha ciudad, 9.000 maravedíes para el día de san Miguel (29 de septiembre). Esta cantidad era parte de los 10.280 maravedíes que Pedro Izquierdo se había constituido por depositario, de suerte que si dentro de cierto tiempo Pedro Rosado, vecino de Torrecilla de los Cameros, no daba al dicho Esteban de Haro poder para cobrar 10.000 maravedíes del mayordomo de don Rodrigo Manrique, tal y como se establecía en cierto libramiento, Pedro Izquierdo entregaría el citado depósito a Esteban de Haro. Para evitar pleito, el primero entregaría al segundo los 9.000 maravedíes en la fecha prevista y luego los 1.280 maravedíes restantes.
Testigos: Gregorio Martínez. Alonso Martínez Izquierdo. Cristóbal de la Torre, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro a ruego de Pedro Izquierdo, que dijo que no sabía escribir)

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 156r.-156v.

711 (155)

1512, junio, 2. Baza (en la plaza de Santa María).

Juan de Valdivieso y Lope de Vallejo, clérigos beneficiados de la villa de Zújar, otorgan poder a Pedro de Dueñas, vecino de Baza, especialmente para presentarse ante el escribano ante quien se dictó cierta sentencia de los contadores mayores y pedirle que se la entregue, pues la necesitaban para el pleito que mantenían contra el abad y el cabildo de la Iglesia Colegial de Baza; la mencionada sentencia dirimió el pleito entre Gonzalo del Campo, arrendador de los diezmos de las iglesias de la ciudad de Baza, y Gabriel de Córdoba, arrendador de los diezmos de las iglesias de la villa de Zújar, sobre la pertenencia de ciertos diezmos del año 1511. Igualmente, le dan poder para realizar las acciones y diligencias necesarias ante los contadores mayores. Por último, le otorgan poder generalmente para encargarse de todos sus pleitos.
Testigos: Bartolomé Martínez de Yeste. El bachiller Juan Rodríguez de Palomeque. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Lope de Vallejo. Juan de Valdivieso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 157r.-157v.

712 (390)

1512, junio, 2. Baza (en las casas donde moraba Teresa Hernández).

Teresa Hernández de Muro, viuda de Juan Martínez de Beteta, vecina de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en la iglesia de Santiago de la dicha ciudad, en la tumba de su difunto esposo. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma y por la de sus familiares.
2.- Dona 5 maravedíes a las 3 órdenes, 3 maravedíes a los santuarios de la ciudad y 150 maravedíes a la iglesia de Santiago.
3.- Establece que se entregue a Miguel de Gascuña, su hijo, como mejoría del quinto o del tercio, 1 bancal de tierra con 1 casa, que tenía en su huerta de la acequia del Lomo, bajo el camino de Caniles.
4.- Afirma que Alonso Martínez de Gascuña había recibido 17.300 maravedíes en distintos bienes para su casamiento. Antes de que se produzca el reparto de la herencia, los demás herederos recibirían lo mismo que éste (como es el caso del dicho Miguel de Gascuña) y lo que restase se distribuiría en partes iguales.
5.- Ordena que se dé a Catalina Hernández, su hija, esposa de Pedro Morote, lo que restase para alcanzar los dichos 17.300 maravedíes sobre los 11.500 maravedíes que ya había recibido cuando se casó.
6.- Manda que se entregue a Teresa, su sobrina, 14 reales, por cargo que tenía, y saldar sus deudas con Lázaro Moreno, con los herederos del comendador Diego Pérez, con Diego de Ahedo y con Alonso Martínez de Gascuña.
7.- Designa a sus citados hijos, como herederos y a Juan de Escobar, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago y a Pedro de Santiso, escribano, vecino de Baza, como albaceas testamentarios.
Testigos: Pedro Navarro. Gonzalo Montesino. Hernando Helipe. Lorenzo de Pedro Alonso. Pedro López de Moya, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Gonzalo Montesino (firmó en el registro a ruego de Teresa Hernández de Muro, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 415r.-416v.

713 (376)

1512, junio, 7. Baza (en las casas de Pedro García de la Hueta, situadas en el arrabal de Santiago).

Mencía Díaz Gutiérrez, esposa de Pedro García de la Hueta, vecina de Baza, otorga poder a su marido especialmente para vender, trocar o dar a censo de hasta 3.000 o 4.000 maravedíes todas las casas, viñas, tierras, árboles, olivares y frutales, que poseía en la dicha ciudad, en la villa de Yeste y en el valle de Segura – fundamentalmente la heredad de tierras, viñas y frutales que el matrimonio tenía en el pago del Depul – y para cobrar los maravedíes y otros bienes que se le debiesen, sobre lo cual pudiese contratar con cualquier persona a los precios y manera que desease. Igualmente, le otorga poder generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando para ello todas las diligencias necesarias.

Testigos: Bartolomé de Ayala. Bartolomé Martínez. Pedro de Orcera, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Bartolomé de Ayala (firmó en el registro a ruego de Mencía Díaz Gutiérrez, que dijo que no sabía escribir). Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 389r.-389v.

714

1512, junio, 7. Baza (en las casas de Pedro García de la Hueta, situadas en el arrabal de Santiago).

Mencía Díaz Gutiérrez, esposa de Pedro García de la Hueta, vecina de Baza, ratifica la validez del testamento que había otorgado en días pasados ante Diego de Ahedo, escribano público del número de Baza, y le rogó que sacase traslado en limpio y signado por él dicho escribano cuando le fuese solicitado.
Testigos: Bartolomé de Ayala. Bartolomé Martínez. Pedro de Orcera, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Bartolomé de Ayala (firmó en el registro a ruego de Mencía Díaz Gutiérrez, que dijo que no sabía escribir). Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 390r.

715 (156)

1512, junio, 9. Baza (en la plaza de Santa María).

Cristóbal de Villafranca, alcaide de la fortaleza de la villa de Freila, vecino y regidor de Baza, otorga poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para que pueda demandar y cobrar todo lo que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias.
Testigos: Gonzalo de Baeza. Francisco Garcés, canónigo. Pedro Barroso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Cristóbal de Villafranca.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 158r.-158v.

716 (157)

1512, junio, 10. Baza.

Hernando de Cazorla, vecino de Baza, vende a Jerónimo y a Jácome de Grimaldo, genoveses, estantes en la ciudad de Granada, toda la lana que obtuviese de su ganado para 1513, aproximadamente 60 arrobas, a 1 dobla por cada arroba, dándoles 3 arrobas de ánimos por 2 de lana. Hernando de Cazorla se obliga a entregar la mercancía en Baza o en su tierra a lo largo del mes de mayo del dicho año. Jácome de Grimaldo le pagó en

concepto de señal 8.000 maravedíes, abonando el resto en el momento de la entrega de la lana.
Testigos: Martín Domínguez. Cristóbal de Torres, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Villapedroche, criado de Hernando de Cazorla.
Firmantes: Jácome de Grimaldo. Hernando de Cazorla.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 159r.-159v.

717 (158)

1512, junio, 11. Baza (en las casas donde moraba Egas Páez).

Egas Páez, vecino de Baza, vende a Jerónimo y a Jácome de Grimaldo, genoveses, estantes en la ciudad de Granada, toda la lana que él y Gómez Páez, su hijo, obtuviesen de su ganado para 1513, aproximadamente 150 arrobas, a 1 ducado por arroba, dándoles 3 arrobas de ánimos por 2 de lana. Egas Páez se obliga a entregar la mercancía en la ciudad de Baza o en su tierra a lo largo del mes de mayo del dicho año. Jácome de Grimaldo se obliga a pagarle 60 ducados de oro para finales de junio de 1512, abonando el resto en el momento de la entrega de la lana.
Testigos: Cristóbal de Ayvar. Gaspar de Gámez. Rodrigo de Baeza, alférez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Egás Páez. Jácome de Grimaldo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 160r.-160v.

718 (159)

1512, junio, 11. Baza (en las casas donde moraba Gaspar de Gámez)

Cristóbal de Ayvar, vecino de la ciudad de Baza, vende a Jerónimo de Grimaldo y a Jácome de Grimaldo, genoveses, estantes en la ciudad de Granada, toda la lana que obtuviese de su ganado para 1513 y 1514, a precio de 1 ducado por cada arroba, dándoles 3 arrobas de ánimos por 2 de lana. Cristóbal de Ayvar se obliga a entregar la lana de 1513 en la ciudad de Baza o en su tierra a lo largo del mes de mayo del dicho año y la de 1514 a finales de mayo de éste. Jácome de Grimaldo se obliga a pagarle 20.000 maravedíes por la lana de 1513 a lo largo de junio de 1512 y la misma cantidad por la de 1514 para el día de san Miguel (29 de septiembre) de 1513, abonando el resto en el momento de la entrega de la citada lana.
Testigos: Gaspar de Gámez. Mateo Rodríguez de Quesada. Juan Cortés, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Cristóbal de Ayvar. Jácome de Grimaldo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 161r.-161v.

719 (160)

1512, junio, 11. Baza (en las casas donde moraba Juana González).

Juana González de Carmona, vecina de Baza, vende a Jerónimo y a Jácome de Grimaldo, genoveses, estantes en la ciudad de Granada, toda la lana que obtuviese de su ganado para 1513, aproximadamente 40 arrobas de lana, a precio de 1 ducado por cada arroba, dándoles 3 arrobas de ánimos por 2 de lana. Juana González se obliga a entregar la lana en la ciudad de Baza o en su tierra a lo largo del mes de mayo del dicho año. Jácome de Grimaldo se obliga por su parte a pagarle de las dichas arrobas de lana 5.000 maravedíes y 2 varas de terciopelo a lo largo de junio de 1512, abonando el resto en el momento de la entrega de la citada lana.

Testigos: Cristóbal de Ayvar. Juan de Gámez. Juan Cortés. Gaspar de Gámez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Jácome de Grimaldo. Gaspar de Gámez (firmó en el registro a ruego de Juana González, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 162r.-162v.

720 (161)

1512, junio, 11. Baza (en las casas donde moraba Martín de Bracamonte).

Gonzalo de Molina, vecino de Baza, y Violante de Helguera, su esposa, venden 1 casa, que ambos tenían en la medina bastetana, a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, por 4.200 maravedíes.

Testigos: Martín de Bracamonte. Francisco de Valdepeñas. Francisco de Caravaca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Martín de Bracamonte (firmó en el registro a ruego de Gonzalo de Molina y de Violante de Helguera, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 163r.-163v.

721 (162)

1512, junio, 12. Baza (en las casas de los herederos del comendador Diego Pérez).

Juan de Vitoria, platero, vecino de la ciudad de Almería, otorga poder a Alonso de Vitoria, su hermano, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando la diligencias necesarias para ello.

Testigos: Martín de Bracamonte. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza. Antón Hernández, vecino de la ciudad de Guadix.

Firmante: Juan de Vitoria.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 164r.-164v.

722 (406)

1512, junio, 12. Vílchez.

Manuel de Benavides, señor de la villa de Jabalquinto y del lugar de Estibiel, revoca todos los poderes que había otorgado hasta entonces, con excepción del otorgado a Diego de Ávila, su criado, vecino de Baza, para cobrar 600.000 maravedíes, que le fueron librados en la Cámara y Fisco Real en el reino de Granada. Por otro lado, da poder a Pedro Fernández, igualmente criado suyo y mayordomo de su hacienda, vecino de la dicha villa, para demandar y recaudar lo que se le debiese, y para vender ciertas rentas de pan que tenía en la villa de Benamaurel, así como cualesquier otras rentas de pan y bienes muebles; del mismo modo, tenía poder para tomar las cuentas de la gestión de su hacienda a las personas que las hubiesen tenido a su cargo, recibiendo el resultado de las mismas, y para arrendar todos aquellos bienes que fuesen necesarios. Por otro lado, le otorga poder generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas[100].

Testigos: Martín Fernández Moraga. Bartolomé Moraga. Bartolomé de Molina. Asencio Muñoz, vecinos y moradores del lugar de Vílchez.

Firmantes: Manuel de Benavides. Juan de las Doblas, escribano público del número.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 452r.-453v.

723 (163)

1512, junio, 15. Baza.

Isabel Hernández, viuda de Pedro Ortiz, vecina de la ciudad de Baza, vende a Jerónimo y a Jácome de Grimaldo, genoveses, estantes en la ciudad de Granada, toda la lana que obtuviese de su ganado para 1513, con los ánimos que hubiese en el dicho ganado, aproximadamente 40 arrobas de lana, a 1 ducado por cada arroba, dándoles 3 arrobas de ánimos por 2 de lana. Juana González se obliga a entregar la lana en la ciudad de Baza o en su tierra a lo largo del mes de mayo del dicho año. Jácome de Grimaldo se obliga por su parte a pagarle por la lana 5.000 maravedíes y 2 varas de terciopelo a finales de junio de 1512, abonando el resto en el momento de la entrega de la citada lana.

Testigos: Cristóbal de Ayvar. Juan de Gámez. Juan Cortés. Gaspar de Gámez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Jácome de Grimaldo. Gaspar de Gámez (firmó en el registro a ruego de Juana González, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 165r.-165v.

724 (164)

1512, junio, 15. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Martín Sánchez de Almansa, vecino de Baza, vende a Jerónimo y a Jácome de Grimaldo, genoveses, estantes en la ciudad de Granada, toda la lana blanca, fina y merina que obtuviese de su ganado para 1513, con los ánimos que hubiese en el dicho ganado, dándoles 3 arrobas de ánimos por 2 de lana, sumando todo ello 150 arrobas de lana, a precio de 365 maravedíes por cada arroba. Martín Sánchez de Almansa se obliga

[100] Traslado del original realizado el 10 de diciembre de 1512, actuando como testigos Pedro de Santiso y Diego de Montoya, vecinos de la ciudad de Baza.

a entregar la lana a lo largo del mes de mayo de 1513. Jácome de Grimaldo, por él y en nombre de Jerónimo de Grimaldo, se obliga a realizar el pago de la lana abonando 20.000 maravedíes a finales de junio de 1512 en concepto de señal y el resto en el momento de la entrega de la mercancía.

Testigos: Alonso Martínez Izquierdo. Cristóbal de Ayvar. Gaspar de Gámez, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco de las Navas, estante en ella.

Firmantes: Jácome de Grimaldo. Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Martín Sánchez de Almansa, que dijo que no sabía escribir)

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 166r.-166v.

725 (165)

1512, junio, 15. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Alonso Martínez Izquierdo, vecino de Baza, vende a Jerónimo y a Jácome de Grimaldo, genoveses, estantes en la ciudad de Granada, toda la lana blanca, fina y merina que obtuviese de su ganado para 1513, con los ánimos que hubiese en el dicho ganado, dándoles 3 arrobas de ánimos por 2 de lana, sumando todo ello 60 arrobas de lana, a precio de 400 maravedíes por cada arroba. Alonso Martínez Izquierdo se obliga a entregar la lana a lo largo del mes de mayo de 1513. Jácome de Grimaldo, por él y en nombre de Jerónimo de Grimaldo, se obliga a realizar el pago de la lana abonando 7.500 maravedíes a finales de junio de 1512 en concepto de adelanto y señal y el resto en el momento de la entrega de la mercancía.

Testigos: Martín Sánchez de Almansa. Cristóbal de Ayvar. Gaspar de Gámez, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco de las Navas, estante en ella.

Firmantes: Jácome de Grimaldo. Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Alonso Martínez Izquierdo, que dijo que no sabía escribir)

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 167r.-167v.

726 (166)

1512, junio, 15. Baza (en las casas de Gaspar de Gámez).

Benito Sánchez, vecino de Baza, vende a Jerónimo y a Jácome de Grimaldo, genoveses, estantes en la ciudad de Granada, toda la lana blanca, fina y merina que obtuviese de su ganado para 1513, con los ánimos que hubiese en el dicho ganado, dándoles 3 arrobas de ánimos por 2 de lana, sumando todo ello 60 arrobas de lana, a precio de 400 maravedíes por cada arroba. Benito Sánchez se obliga a entregar la lana a lo largo del mes de mayo de 1513. Jácome de Grimaldo, por él y en nombre de Jerónimo de Grimaldo, se obliga a realizar el pago de la lana abonando 10.000 maravedíes a finales de junio de 1512 y el resto en el momento de la entrega de la mercancía.

Testigos: Cristóbal de Ayvar. Gaspar de Gámez, vecinos de la ciudad de Baza. Doménico Sofra, genovés.

Firmantes: Jácome de Grimaldo. Gaspar de Gámez (firmó en el registro a ruego de Benito Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 168r.-168v.

727 (167)

1512, junio, 15. Baza (en las casas de Gaspar de Gámez).

Tomás de Cazorla, hijo de Hernando de Cazorla, vecino de Baza, vende a Jerónimo y a Jácome de Grimaldo, genoveses, estantes en la ciudad de Granada, toda la lana blanca, fina y merina que obtuviese de su ganado para 1513, sumando todo ello 60 arrobas de lana, a precio de 380 maravedíes por cada arroba. Tomás de Cazorla se obliga a entregar la lana a lo largo del mes de mayo de 1513. Jácome de Grimaldo, por él y en nombre de Jerónimo de Grimaldo, se obliga a realizar el pago de la lana abonando 9.000 maravedíes a finales de junio de 1512 y el resto en el momento de la entrega de la mercancía.
Testigos: Gaspar de Gámez. Cristóbal de Ayvar. Benito Sánchez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Jácome de Grimaldo. Tomás de Cazorla.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 169r.-169v.

728 (168)

1512, junio, 18. Baza (en la plaza de Santa María).

Juan de Francia, vecino de Baza, vende a Jerónimo y a Jácome de Grimaldo, genoveses estantes en la ciudad de Granada, toda la lana blanca, fina y merina que obtuviese de su ganado para 1513, con los ánimos que hubiese en el dicho ganado, dándoles 3 arrobas de ánimos por 2 de lana, sumando todo ello 60 arrobas de lana, a precio de 1 dobla por cada arroba. Juan de Francia se obliga a entregar la lana a lo largo del mes de mayo de 1513. Gaspar de Gámez, vecino de Baza, en nombre de Jerónimo y de Jácome de Grimaldo, se obliga a realizar el pago de la lana abonando 10.000 maravedíes a finales de junio de 1512 en concepto de señal y parte del pago, y el resto en el momento de la entrega de la mercancía.
Testigos: el bachiller Diego de Baena. Pedro de Santisteban. Juan Conil, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Gaspar de Gámez. Juan de Francia.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 170r.-170v.

729 (169)

1512, junio, 18. Baza (en la plaza de Santa María).

Diego de Alcaraz, vecino de Baza, vende a Jerónimo y a Jácome de Grimaldo, genoveses, estantes en la ciudad de Granada, toda la lana blanca, fina y merina que él y su madre obtuviesen de su ganado para 1513, con los ánimos que hubiese en el dicho ganado, dándoles 3 arrobas de ánimos por 2 de lana, sumando todo ello 90 arrobas de

lana, a precio de 365 maravedíes por cada arroba. Diego de Alcaraz se obliga a entregar la lana a lo largo del mes de mayo de 1513. Gaspar de Gámez, vecino de Baza, en nombre de Jerónimo y de Jácome de Grimaldo, se obliga a realizar el pago de la lana abonando 10.000 maravedíes a finales de junio de 1512 en concepto de señal y parte del pago, y el resto en el momento de la entrega de la mercancía.
Testigos: Diego de Mata. Jorge de Peñalosa. Leonís Martínez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Gaspar de Gómez. Diego de Alcaraz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 171r.-171v.

730 (170)

1512, junio, 20. Caniles (en las casas de Antón Donaire)

Francisco Hangem, vecino de la villa de Caniles, se obliga a pagar a Lorenzo Geroní, vecino de la dicha villa, 930 maravedíes, que le debía por la compra de 1 asno, para el 1 de septiembre de 1512.
Testigos: Gonzalo Cetén. Bernardino el Curaxi, vecinos de la villa de Caniles. Antón de Roa, beneficiado de la dicha villa.
Firmante: Antón de Roa (firmó en el registro a ruego de Francisco Hangem).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 172r.

731

1512, junio, 23. Baza.

El bachiller Juan de Rodríguez Palomeque, vecino de Baza, traspasa al condestable de Navarra o la persona que éste facultase cierta obligación, valorada en 9.000 maravedíes, que le debía Juan Carrillo, vecino de la dicha ciudad, para abonar parte de los 12.000 maravedíes que le debían Pedro García de la Hueta y Bartolomé Martínez.
Testigos: El bachiller Garci Rodríguez de Narváez, regidor. Diego Macho. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: El bachiller Juan de Rodríguez de Palomeque.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 172v.

732 (171)

1512, junio, 25. Baza (en las casas del bachiller Diego de Baena).

El bachiller Diego de Baena, médico, vecino de Baza, arrienda a Cristóbal Gómez de Ocaña y a Antón Hernández, vecinos de la dicha ciudad, unas casas, que tenía en Baza, en la medina, durante 1 año a cambio 1.000 maravedíes, pagando 500 maravedíes cada uno, abonados en tres entregas cuatrimestrales.

Testigos: Juan García, mercader. Pedro de Cuenca, criado del provisor, vecino de la ciudad de Baza. Alonso de Vitoria, vecino de la ciudad de Almería.
Firmantes: El bachiller Diego de Baena. Cristóbal Gómez de Ocaña. Antón Hernández.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 172v.-173v.

733 (374)

1512, junio, 26 (sábado). Baza (en la plaza de Santa María).

Lope de Molina, vecino de Baza, traspasa a Martín de Baeza, vecino de la villa de Moratalla, todo el derecho y recurso para actuar contra Ginés Ponce, vecino de la villa de Cehegín, para que cumpliese el acuerdo al que había llegado con Lope de Molina; según lo acordado, realizaría ciertas obras en la almazara que éste tenía en la villa de Moratalla, y que pertenecía al dicho Martín de Baeza, bajo determinados plazos y condiciones, como se recoge en cierto documento que pasó ante Antón López, escribano público de la dicha villa. Para ello, Lope de Molina otorga poder a Martín de Baeza para llevar a cabo lo que el primero se obligó con Ginés Ponce y para cobrar de éste los menoscabos producidos por su incumplimiento de lo concertado y las penas contenidas en el citado documento.
Testigos: Diego Róquez. Sancho Clemente. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lope de Molina.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 385r.-385v.

734 (392)

1512, junio, 26. Baza (en las casas donde moraba Gonzalo Muñoz Reduán).

Gonzalo Muñoz Reduán, cristiano nuevo, que antes se llamaba Mahoma Reduán, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en la iglesia de San Antón de la dicha ciudad. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dona 5 maravedíes a las 3 órdenes, 1.000 maravedíes en limosna para los pobres y 4 reales a la iglesia de San Juan.
3.- Establece que se cobren sus deudas.
4.- Designa a Rodrigo de Caravaca Reduán, su hijo, como heredero y a Diego de Ávalos Reduán, su hermano, y a Hernando Benalvara, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios.
Testigos: Alonso de Arévalo, clérigo beneficiado de la iglesia de San Juan. Alonso Martínez de Bogarra. Diego de Ávalos Aziz. Diego de Torres Ydán. Diego Núñez Atayque, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alonso de Arévalo (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Muñoz Reduán, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 419r.-419v.

735 (172)

1512, junio, 27. Caniles.

Alonso Pérez Seroní, vecino de la villa de Caniles, trueca con Gómez el Garnataxi, vecino de la dicha villa, 1 pedazo de viña, que el primero tenía en el término de Caniles, en el pago de Abenguada, a cambio de 1 tercio de un solar de casa, que el segundo poseía en la citada villa.

Testigos: Bernardino el Coraxi. Ruyz Díaz Magzil, vecinos de la villa de Caniles. Hernán Guillén, clérigo beneficiado de la dicha villa.

Firmante: Hernán Guillén (firmó en el registro a ruego de ambas partes, que dijeron que no sabían escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 174r.-174v.

736 (368)

1512, junio, 27. Caniles.

Ruy Díaz Magzil, vecino de la villa de Caniles, se compromete a servir como carnicero en la carnicería de la dicha villa desde el día de la data hasta el de Pascua de Resurrección (27 de marzo) de 1513. El alcaide, alguacil y regidores de la villa de Caniles recibieron a Ruy Díaz Magzil en su oficio y éste y Gonzalo Zahán y Francisco el Jady, sus fiadores, vecinos de la dicha villa, se obligaron a someterse a las condiciones de trabajo y a los precios establecidos.

Testigos: Gonzalo de Quirós, regidor. Bartolomé Cruzado, vecinos de Baza. Diego Abulabiz, vecino de Caniles.

Intérpretes: Gonzalo de Quirós, regidor y vecino de Baza.

Firmante: Gonzalo de Quirós (firmó en el registro a ruego de las partes, que dijeron que no sabían escribir en castellano).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 372r.-373r.

737

1512, junio, 27. Caniles (en las casas del cabildo de la villa de Caniles).

Ruy Díaz Magzil y Gonzalo de Carmona Seroní, su fiador, ambos vecinos de la villa de Caniles, se obligaron a pagar al concejo de la dicha villa 16.600 maravedíes, que debían por el arrendamiento de la alcabala de la plaza, del viento y de la carnicería de Caniles, con el mesón de Juan Carrillo, durante el año 1512, pagándolos en entregas realizadas cada 4 meses.

Testigos: Gonzalo de Quirós, regidor. Bartolomé Cruzado, vecinos de Baza. Diego Abulabiz, vecino de Caniles.

Firmante: Gonzalo de Quirós (firmó en el registro a ruego de Ruy Díaz Magzil y de Gonzalo de Carmona Seroní, que dijeron que no sabían escribir en castellano).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 373v.

738 (371)

1512, junio, 27. Baza (en las casas de Andrés Hernández).

Alonso de Villegas, vecino de la ciudad de Granada y estante en Baza, da poder a Lope García de Salazar y a Diego de Lerma, vecinos de la ciudad de Almería, especialmente para cobrar todo aquello que se le debiese en esta última ciudad y para demandar 1 traslado del privilegio y franqueza de las alcabalas que tenían la ciudad de Almería y sus vecinos, y 1 testimonio signado de escribano público en el que constase la manera en que compró a Diego de Lizana y a Hariza, carniceros, vecinos de la dicha ciudad, 18 cueros vacunos; con ello, podría presentar ambos documentos en la ciudad de Granada, donde se le reclamaba el pago de la alcabala por los dichos cueros.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Juan Martínez de Beas. Diego, hijo del dicho jurado, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alonso de Villegas.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 379r.-379v.

739 (173)

1512, junio, 29. Baza (en las casas del difunto comendador Diego Pérez).

Francisco de Chinchilla, vecino de Villanueva del Arzobispo, da poder a Francisco Ruiz de Medina, cordonero, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: García Enríquez, vecino de la villa de Caniles. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Francisco de Chinchilla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 175r.-175v.

740 (174)

1512, julio, 1. Baza (en la plaza de Santa María).

Francisco Galib, vecino de Gor, y Rodrigo María, vecino de Zújar, dan poder a Diego Róquez, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar 70 reales que les debía Benito de Quesada, zapatero, por cierta corambre que le vendieron, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Luis de Madrid, recaudador. Alonso Marín Alamín. Juan de Soto, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Juan de Soto.

Firmante: Juan de Soto (firmó en el registro a ruego de Francisco Galib, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 175v.-176r.

741 (175)

1512, julio, 3. Baza (en las casas del difunto comendador Diego Pérez).

Ruy Díaz Magzil, vecino de Caniles, arrendador de las alcabalas de la plaza, el viento y la carnicería de Caniles, da poder a Diego Róquez, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar de Hernán Martínez de Beas, el viejo, vecino de la dicha ciudad, el alcabala de 364 arrobas de lana que vendió en 1512 en la dicha villa, a 1 ducado la arroba, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Pablo Alcalay, alguacil y vecino de Caniles. Francisco de las Navas, habitante en la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Ruy Díaz Magzil, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 176r.-177r.

742 (176)

1512, julio, 3. Baza (en la cárcel).

Hernán Rodríguez de Quesada, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, 750 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño, a 4 reales cada una, para el día de Navidad (25 de diciembre) de 1512.
Testigos: Esteban de Haro. Juan Conil. Gonzalo de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernán Rodríguez de Quesada.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 177r.-177v.

743 (370)

1512, julio, 4. Baza (en las casas donde moraba Hernando de Cazorla).

Tomás de Cazorla y Benito de Quesada, vecinos de Baza, se conciertan para crear una compañía:
1.- El segundo daría al primero 30.000 maravedíes, para que en el plazo de 1 mes los invirtiese en la compra de 200 borregos de lana blanca, fina y merina, entre ellos algún macho cabrío.
2.- Tomás de Cazorla criaría y mantendría a su costa y con su trabajo a los borregos durante 1 año, al final del cual Benito de Quesada entregaría 5.000 maravedíes por cada cabeza que concertasen para ayudar a los gastos de la crianza.

3.- Posteriormente, venderían los borregos y la lana que produjesen y, del producto de la operación, se le pagaría a Benito de Quesada los 30.000 maravedíes que había dado y, lo que sobrase, se repartiría a medias.
4.- En el caso de producirse pérdidas a causa del dicho negocio, ambos harían frente a las mismas a medias.
5.- Si tras la compra de los dichos borregos sobrase algo de los citados 30.000 maravedíes, Tomás de Cazorla podría emplearlos en aquello que mejor le pareciese, siempre y cuando al final del dicho año tanto las ganancias como las pérdidas ocasionadas por esa compra fuesen compartidas a medias.
6.- Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, Tomás de Cazorla designa como su fiador a Hernando de Cazorla, su padre.
Testigos: Gonzalo de Baeza. Francisco Hernández de Cazorla. Juan Cabedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Hernando de Cazorla. Tomás de Cazorla. Gonzalo de Baeza (firmó en el registro como testigo a ruego de Benito de Quesada, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 377r.-378v.

744 (177)

1512, julio, 5. Baza (en casa del difunto comendador Diego Pérez).

Sancho Ortiz, vecino de Baza, da poder a Gonzalo de Baeza, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo lo que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para ocuparse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Pedro de Barea. Pedro Hernández Habarillo. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Sancho Ortiz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 178r.-178v.

745 (178)

1512, julio, 5. Baza (en las casas del difunto comendador Diego Pérez).

Diego de Mata, vecino de Baza, vende 1 huerta, que tenía en el pago de la acequia de la ciudad, a Diego de Alcaraz, vecino de la misma, por 3 ducados de oro.
Testigos: Antonio Sánchez de Sahojosa, jurado. Diego Pérez. Francisco Hernández, carpintero, vecinos de la ciudad Baza.
Firmante: Diego de Mata.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 179r.-179v.

746 (179)

1512, julio, 5. Baza (en la audiencia pública).

Juan Conil, vecino de Baza, arrienda a Garci López Adalid 1 molino de pan, situado en la ribera de los molinos de la dicha ciudad, durante 1 año, que comenzaba a contar desde el día de la fecha, a cambio de 15 celemines de trigo molido semanales; se establece la condición de que, si hiciese falta alguna reparación del molino, se haría cargo el arrendador o el arrendatario, dependiendo de la cuantía.

Testigos: Andrés Amador. Esteban de Haro. Lorenzo Ballester, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan Conil. Lorenzo Ballester (firmó en el registro a ruego de Garci López, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 180r.-180v.

747 (180)

1512, julio, 5. Baza (en la audiencia).

Diego Crespo, vecino de Baza, vende a Juan Guillén y a Rodrigo de Baeza, mercader, vecinos de la dicha ciudad, toda la lana que obtuviese de su ganado para 1513, a 400 maravedíes por cada arroba. Diego Crespo de obliga a entregar la mercancía en Baza o en su tierra a lo largo del mes de mayo del dicho año. Juan Guillén y Rodrigo de Baeza le habían pagado en concepto de señal 10 ducados de oro, abonando el resto en el momento de la entrega de la lana.

Testigos: Andrés Amador. Esteban de Haro. Lorenzo Ballester, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Rodrigo de Baeza. Lorenzo Ballester (firmó en el registro a ruego de Juan Guillén y de Diego Crespo, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 181r.-181v.

748 (181)

1512, julio, 5. Baza (en la plaza de Santa María).

Gonzalo Martínez, habitante en Baza, da poder a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, especialmente para hacerse cargo de cierto pleito que mantenía con Antón Ruiz a causa de 1 burra que éste le reclamaba, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Antonio Ortiz. Hernando de Jaén. Gaspar de Gámez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gaspar de Gámez (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 181v.-182r.

749 (182)

1512, julio, 6. Baza (en la audiencia pública de la ciudad).

Juan de Taravilla, en nombre de Cristóbal López, ambos vecinos de la villa de Beteta, da poder a Gonzalo de Baeza, vecino de Baza, especialmente para que en su lugar y en el dicho nombre cobrase 3.912 maravedíes que Alonso Barriga, vecino de Huéscar, le debía a Cristóbal López, realizando para ello las diligencias que fuesen necesarias.
Testigos: Martín de Soria. García de Villaseca, el mozo. Esteban de Haro, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Taravilla.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 182v.-183v.

750 (369)

1512, julio, 6. Baza.

Catalina Rodríguez, viuda de Juan Rodríguez, vecina de Baza, da poder a Esteban de Haro, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias.
Testigos: Alonso de Valmaseda. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Catalina Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 374r.-374v.

751 (184)

1512, julio, 8 (jueves). Baza (en las casas del cabildo de la ciudad).

Esteban de Haro, vecino de Baza, otorga carta de pago, en la que reconoce haber recibido 10.280 maravedíes, que se encontraban en poder de Pedro Izquierdo, vecino de la dicha ciudad y fiador de Pedro Rosado, vecino de Torrecilla de los Cameros, a raíz del traspaso de cierta obligación que Esteban de Haro tenía sobre García Sedeño, vecino de la villa de Hornos, y que anteriormente había traspasado al difunto Pedro Rubio, carnicero, vecino de la ciudad de Almería, a cambio de 1 libramiento dado por don Rodrigo Manrique, comendador de Manzanares. Por otro lado, Esteban de Haro da poder a Pedro Izquierdo para cobrar de Pedro Rosado el dinero que había tenido que pagarle en su nombre y como su fiador.
Testigos: Pedro García de la Hueta. Bartolomé de Ayala. Lorenzo Ballester. Juan Pérez de Pareja, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lorenzo Ballester (firmó en el registro a ruego de Estaban de Aro, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 183v.-185v.

752 (185)

1512, julio, 8. Baza.

Pedro Izquierdo, vecino de Baza, fiador de Pedro Rosado, vecino de Torrecilla de los Cameros, afirma que se mantiene en vigor la obligación otorgada ante Diego de Ahedo, escribano público de Baza, que sobre él tenía Esteban de Haro, vecino de la dicha ciudad, por parte de cierta deuda que Pedro Rosado tenía con Estaban de Haro. La mencionada carta de pago fue otorgada por Estaban de Haro para que Pedro Izquierdo pudiese cobrar de Pedro Rosado el dinero que se le reclamaba y del que el segundo era depositario.

Testigos: Pedro García de la Hueta. Juan Pérez de Pareja, escribanos. Bartolomé de Ayala. Lorenzo Ballester, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Lorenzo Ballester (firmó en el registro a ruego de Estaban de Haro, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 185v.-186r.

753 (186)

1512, julio, 8 (jueves). Baza (en las casas de los herederos del comendador Diego Pérez).

Juan de Valderas, vecino de Baza, arrienda unas casas, que se encontraban en la bastetana plaza de San Juan, a Martín de Soria, vecino de la dicha ciudad, durante 1 año a cambio de 1 real y medio. Martín de Soria le entregó los 18 reales junto con 700 maravedíes y medio que le prestaba, sumando todo 3 ducados y medio de oro. Por otro lado, Juan de Valderas da poder a Martín de Soria para cobrar el dicho préstamo a través del cumplimiento de cierto poder, que éste le había otorgado ante Diego de Ahedo, escribano público de Baza, para demandar y recibir todo aquello que se le debiese; si con ello no fuese suficiente, Martín de Soria podía reclamarle el pago de los 700 maravedíes cuando desease.

Testigos: Francisco Fernández de Cazorla. Pedro de Ledesma. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Valderas. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín de Soria, que dijo que no sabía escribir ni firmar)

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 186v.-187v.

754 (187)

1512, julio, 8 (jueves). Baza (en las casas de los herederos del comendador Diego Pérez).

Juan de Valderas, vecino de Baza, da poder a Martín de Soria, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y para arrendar los bienes que poseía en Baza, recaudando el fruto de dichas operaciones. Igualmente, le otorga poder generalmente para todos sus pleitos, realizando en ambos casos las diligencias que fuesen necesarias.

Testigos: Francisco Fernández de Cazorla. Pedro de Ledesma. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Valderas.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 188r.-188v.

755 (188)

1512, julio, 8. Caniles.

Catalina Aramia, cristiana nueva, que antes se llamaba Omalfata, viuda de Miguel García Rami, vecina de la villa de Caniles, vende por juro de heredad 1 viña, que poseía en el canilero pago de Abenguada, a Juan García Alhach, alcaide y vecino de la dicha villa, por 240 maravedíes.
Testigos: Francisco Guacil. Pablo Alcalay. Francisco Martínez, sacristán de la villa de Caniles. Antón de Roa, beneficiado de la dicha villa.
Intérprete: Pablo Alcalay.
Firmante: Antón de Roa (firmó en el registro a ruego de Catalina Aramia, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 189r.-189v.

756 (189)

1512, julio, 8. Caniles

Catalina Aramia, cristiana nueva, que antes se llamaba Omalfata, viuda de Miguel García Rami, vecina de la villa de Caniles, vende por juro de heredad 1 pedazo de huerta, que poseía en la canilera acequia llamada de Cordobilla, a Francisco Guacil, vecino de la dicha villa, por 1 ducado de oro.
Testigos: Pablo Alcalay, alguacil. Juan García, alcaide, vecinos de la villa de Caniles. Antón de Roa, clérigo beneficiado de la dicha villa. Francisco Martínez, sacristán.
Intérprete: Pablo Alcalay.
Firmante: Antón de Roa (firmó en el registro a ruego de Catalina Aramia, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 190r.-190v.

757 (190)

1512, julio, 10. Baza.

Cristóbal de Torres, vecino de Baza, se obliga a pagar a Blasco Navarro, vecino de la dicha ciudad, 23.662 maravedíes, que le debía por la compra de 99 cabrones, a 7 reales cada cabeza, para finales de agosto de 1512.

Testigos: Pedro Navarro. Benito de Quesada. Martín Domínguez. Juan de Escobar, escribano público, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de Torres.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 192r.-192v.

758 (191)

1512, julio, 11. Baza.

Juana Pérez, esposa de Alonso de Cárdenas, vecina de Baza, arrienda a Diego de Talavera, vecino de la dicha ciudad, unas casas de mesón, situadas en la bastetana plaza de San Juan, durante 4 años, que comenzaban a contar desde el día de santa Barbara (4 de diciembre) de 1512, a cambio de 3.187 maravedíes y medio anuales, pagados en 3 entregas, realizadas el día 5 de diciembre, a los 4 meses y al final de cada año; se establece la condición de poseerlas y de no traspasarlas ni arrendarlas sin su consentimiento.
Testigos: Tomás de Cazorla. Andrés de León. Francisco Fernández de Cazorla. Diego de Vargas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Andrés de León (firmó en el registro a ruego de Juana Pérez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 193r.-193v.

759 (192)

1512, julio, 12 (lunes). Baza (en las casas de los herederos del comendador Diego Pérez).

Lope de Antequera, vecino de Baza, da poder a Antón de Jaén, cambiador, y a Pedro de Tarifa, vecinos de Granada, para realizar todas las diligencias pertinentes en la ejecución que se estaba realizando en sus bienes, en virtud de cierta ejecutoria expedida por los contadores mayores de la Corona y a causa de ser fiador de Lorenzo de Castro, vecino de Segovia.
Testigos: Juan Pérez de Pareja, escribano. Pedro de Ledesma. Sancho Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lope de Antequera.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 194r.

760 (193)

1512, julio, 12 (lunes). Baza.

Esteban de Haro, vecino de Baza, da poder al licenciado Pedro de Carmona, vecino de Granada, generalmente para ocuparse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Diego Róquez. Gonzalo Fernández, carcelero. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Esteban de Haro, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 195r.-195v.

761 (194)

1512, julio, 12. Baza.

Juana González de Carmona, hija del difunto Juan de Carmona, e Isabel de Molina, nieta de éste, vecinas de Baza, dan poder a Pedro de Alcalá, vecino de la villa de Quesada, especialmente para demandar y cobrar de Alonso Morante, vecino de la dicha villa, 2.400 maravedíes, que debía al fallecido por arrendar cierta huerta en la citada villa; por otro lado, tendría poder especial para sacar 1 copia del contrato de arrendamiento otorgado ante Sebastián de Carmona, escribano público de Quesada, a fin de hacer presentación de ella ante las instancias de justicia pertinentes y solicitar el pago de la citada deuda. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores.
Testigos: Juan de Lonso Negrillo, vecino de la villa de Quesada. Pedro Barroso, vecino de la ciudad de Baza. García Navarro, estante en ella.
Firmantes: Isabel de Molina. Pedro Barroso (firmó en el registro a ruego de Juana González, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 196r.-196v.

762

1512, julio, 12.

Cuentas entre Diego de Espinosa, regidor de Almería y vecino de Baza, como regente de la Casa de la Contratación de Orán, y Cristóbal Rejón, contino del Rey[101].
Firmantes: Cristóbal Rejón. Diego de Espinosa.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 707r.-708v.

763 (195)

1512, julio, 13. Baza (en las casas de los herederos del comendador Diego Pérez).

Antonio Sánchez de Sahojosa, jurado y vecino de Baza, arrienda a Martín de Montecristo, vecino de la villa de Zújar, y a Juan de Valdivieso, clérigo beneficiado de la dicha villa, 1 mesón, situado en la misma, durante 1 año, que comenzaba a contar desde el día de Santiago (25 de julio) de 1512, a cambio de 1.000 maravedíes anuales, pagados en 3 entregas cuatrimestrales.

[101] Inserto en documento 3.363.

Testigos: Nicolás de Hontiveros, vecino de Granada. Sancho Ortiz. Jorge de Peñalosa, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Antonio Sánchez de Sahojosa. Juan de Valdivieso. Jorge de Peñalosa (firmó en el registro a ruego de Martín de Montecristo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 197r.-197v.

764 (196)

1512, julio, 14. Baza (en las casas donde moraba Pedro del Castrillo).

Pedro del Castrillo, vecino de Baza, vende 1 huerta, situado en el bastetano pago de la Carrera, a Pedro Rodríguez de Caravaca, vecino de la dicha ciudad, por 4.687 maravedíes y medio.
Testigos: Tomás de Cazorla. Alonso de la Puebla. Francisco de Baeza, vecinos y estantes en la ciudad Baza.
Firmante: Pedro del Castrillo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 198r.-198v.

765 (197)

1512, julio, 17. Baza.

María Abehalia, esposa de Gil Enríquez Abençuleymen, vecino de la villa de Caniles, da poder a su esposo especialmente para hacerse cargo de la apelación, a realizar ante la Reina o ante el tribunal de la Real Audiencia y Chancillería de Granada, de cierta sentencia pronunciada en su contra en el proceso que mantenía con Leonor Milica, vecina de Caniles, por la herencia de Pedro Abealí, su padre, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Diego, hijo de la Cordobesa. Sancho Fernández. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Diego, hijo de la Cordobesa.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de María Abehalia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 199r.-199v.

766 (198)

1512, julio, 17 (sábado). Baza.

Diego Alfaquí, vecino de Benamaurel, vende por juro de heredad 1 bancal de tierra de pan llevar, situado en el benamaurelense pago de Arrahal, a Pablo Alfaquí, su hermano, vecino de la dicha villa, por 20 ducados de oro.
Testigos: Luis de Talavera, vecino de la villa de Benamaurel. Pedro de Ledesma. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Alfaquí, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 200r.-201r.

767 (199)

1512, julio, 17 (sábado). Baza.

Diego Alfaquí, vecino de Benamaurel, se obliga a pagar a Pabló Alfaquí, su hermano, vecino de la dicha villa, 2 ducados de oro, que le había prestado, para el día de san Juan de junio (24 de junio) de 1511[102].

Testigos: Luis de Talavera, vecino de la villa de Benamaurel. Pedro de Ledesma. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Alfaquí, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 201r.-201v.

768 (364)

1512, julio, 18. Caniles.

El bachiller Diego de Béjar, lugarteniente de corregidor de Baza, respondiendo a la petición de Juana Mincam, viuda de Hamete el Guacheni y esposa de Hernando Álvarez el Garnataxi, nombra como tutor de Francisco el Guacheni, su hijo, a Luis Sánchez Abulfat, vecino de Caniles, que juró como tal. A continuación, designa como su fiador a Diego Alhaquim, vecino de la dicha villa[103].

Testigos: Juan García Alhach, alcaide de la villa de Caniles. Pablo Alcalay, alguacil de la dicha villa. Cristóbal de la Torre, escribano público y vecino de la ciudad de Baza.

Intérprete: Juan García Alhach, alcaide de la villa de Caniles.

Firmantes: El bachiller Diego de Béjar. Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro a ruego de Luis Sánchez Abulfat y de Diego Alhaquim, que dijeron que no sabían escribir en castellano).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 366r.-367r.

[102] Fol. 201r. [*al pie*:] "En treze de setienbre de mill e quinientos e treze años la presentó Pablo a exsecución ante mí, la qual se mande hazer.".

[103] Fol. 367r.: "E después de lo susodicho, en la dicha villa de Caniles, en este dicho día, mes i año susodicho, el dicho Luis Sánchez Abulfat, tutor susodicho, dixo que ynventariava e ynventarió los vienes del dicho su menor, que son dos mill marauedís en dineros quel dicho menor tiene, que le mandó Miguel Sánchez, alcalde de la dicha villa, hermano del mismo tutor, por cargos que del dicho menor tenýa, e más diez y seis pesantes que hizieron e valió çierto ganado quel dicho Miguel Sánchez, su hermano, era obligado a pagar, e se constituye por tenedor e deposytario de los [dichos] dos mil i quatroçientos i ochenta marauedís por el dicho menor para [dar] quenta dellos cada que le sea pedida. Testigos: los dichos.".

769 (200)

1512, julio, 19. Baza.

Antón y Pedro Redondo, vecinos de Lumbreras, traspasan a Diego Róquez, vecino de Baza, 3 conocimientos: uno sobre Bartolomé Martínez de 3.026 maravedíes, otro sobre García González, hijo del anterior, por 839 maravedíes y el último sobre Rodrigo de Illescas por valor de 1.175 maravedíes; con ello, saldaría cierta deuda de 5.000 maravedíes que con él habían contraído. Para asegurar el cobro de estas cantidades y la satisfacción de la deuda, y dado que Antón y Pedro Redondo no eran de Baza, se obligan a entregarle 1 fianza antes de marchar de la ciudad.

Testigos: Pedro de Jaén, vecino de Úbeda. Diego de Heredia. Gonzalo Hernández, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego de Heredia (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Redondo, que dijo que no sabía firmar). Antón Redondo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 202r.-202v.

770 (201)

1512, julio, 19 (lunes). Baza.

Jorge de Peñalosa, vecino de Baza, designa a Alonso Peláez, vecino de la dicha ciudad, como su fiador ya que Juan de Mira, regidor y vecino de Baza, no estaba satisfecho con la fianza que había señalado en el momento de realizar el arrendamiento de unas casas y 1 heredad de tierras de pan llevar, viñas y árboles, que pertenecían a los hijos menores del difunto Miguel de Cózar por 4 años a cambio de 7.000 maravedíes y de 6 pares de gallinas, que debía entregar de renta anualmente a finales de mayo.

Testigos: Cristóbal de la Torre, escribano. Esteban de Haro. Martín Sánchez, sillero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Peláez, que dijo que no sabía bien escribir ni firmar[104]). Jorge de Peñalosa.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 203r.-203v.

771 (202)

1512, julio, 20 (martes). Baza.

Diego de Mata, vecino de Baza, otorga poder a Juan Conil, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias.

Testigos: Juan de Escobar, escribano. Pedro de Ledesma. Alonso de Ávalos, vecinos de la ciudad de Baza.

[104] Hay una rúbrica de Alonso Peláez que se encuentra incompleta.

Firmante: Diego de Mata.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 204r.-204v.

772 (203)

1512, julio, 20 ([martes[105]]). Baza

Diego de Mata, vecino de Baza, antes de partir a Italia, entrega a Juan de Henares y a Juana de Mata, sus criados, unas casas, que poseía en la medina bastetana, 1 huerta, con unos 4 bancales de tierra, situada en la ermita del Santo Espíritu, y 2 viñas, que tenía en el pago de Zoaime, para que las explotasen, disfrutasen y mantuviesen a costa de ellos hasta su vuelta o, si falleciese en Italia, de forma vitalicia; la cesión se producía ya que ambos le habían ofrecido un buen servido y con su partida no tenían medios para sustentarse dada su pobreza.

Testigos: Cristóbal Becerra. Juan de Quintana. Diego de Heredia, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Heredia (firmó en el registro a ruego de Diego de Mata, de Juan de Henares y de Juana de Mata, ya que estos dos últimos dijeron que no sabían firmar). Diego de Mata.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 205r.-205v.

773 (204)

1512, julio, 20. Baza.

Esteban de Haro, vecino de Baza, arrendador de los votos de Santiago de la dicha ciudad y su partido, y de las villas de Huéscar, Orce, Galera y los Vélez entre los años 1512 a 1515, traspasa la mitad de la dicha renta a Cristóbal de la Torre y a Diego López de Saravia, vecinos de Baza, por el precio y con las condiciones que tenía la otra mitad, dándoles poder para cobrar la renta y realizar las acciones y diligencias que fuesen necesarias para la dicha cobranza.

Testigos: Miguel de Almenara. Pedro de Santiso. Juan Martínez, cordonero. Lázaro Moreno, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego López de Saravia. Cristóbal de la Torre, escribano. Pedro de Santiso (firmó en el registro a ruego de Esteban de Haro, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 206r.-207r.

774 (205)

1512, julio, 20. Baza.

[105] En el documento se puede leer “miércoles”.

Diego López de Saravia y Cristóbal de la Torre, escribano, vecinos de Baza, traspasan 2.000 maravedíes a Esteban de Haro, vecino de la misma, arrendador de los votos de Santiago de la ciudad de Baza y su partido, y de las villas de Huéscar, Orce, Galera y los Vélez entre los años 1512 a 1515; esta cantidad les correspondía de los 4.000 maravedíes que estableció Jorge de Peñalosa como prometido de la dicha renta, que se remató en el citado Esteban de Haro, correspondiendo el resto a Diego López de Saravia y a Cristóbal de la Torre.

Testigos: Miguel de Almenara. Pedro de Santiso. Juan Martínez, cordonero. Lázaro Moreno, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego López de Saravia. Cristóbal de la Torre, escribano.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 207v.

775 (214)

1512, julio, 20 (martes). Baza.

Miguel Montesino, que fue clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago de Baza, otorga poder a Lorenzo Aldovino, clérigo beneficiado de la iglesia de San Mateo de la ciudad de Lorca, especialmente para demandar a Miguel Montesino, su hijo, vecino de Lorca, ciertos bienes contenidos en 1 memorial que eran de su propiedad y de los que éste se había a apropiado sin su permiso y no se los quería devolver. Igualmente, le otorga poder para cobrar todos los bienes que le fuesen debidos en la dicha ciudad de Lorca y generalmente para encargarse de todos sus pleitos.

Testigos: Juan de Escobar, escribano. Pedro de Ledesma. Alonso de Ávalos, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Miguel Montesino.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 216r.-217r.

776 (206)

1512, julio, 21. Baza.

Testimonio notarial en el que Cristóbal de la Torre, escribano, y Diego López de Saravia, vecinos de Baza, afirman que Lázaro Moreno, vecino de la dicha ciudad, tenía bienes para ejercer como fiador de Esteban de Haro en el arrendamiento la renta de los votos de Santiago de la ciudad de Baza y su partido, y de las villas de Huéscar, Orce, Galera y los Vélez para 1512.

Testigos: Juan de Francia. Gonzalo Rodríguez de Granadilla. Lorenzo Suárez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego López de Saravia. Cristóbal de la Torre.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 208r.-208v.

777 (207)

1512, julio, 21. Baza.

Esteban de Haro, vecino de Baza, da poder a Cristóbal de la Torre, vecino de la dicha ciudad, especialmente para presentar 1 carta de abono de los bienes de Lázaro Moreno, su fiador para el voto de Santiago y su fábrica y hospital, y para sacar recudimiento de la dicha renta. Igualmente, le otorga poder para realizar las diligencias pertinentes ante Alonso de Salas, escribano de rentas del dicho voto, fábrica y hospital de Santiago en la ciudad de Granada.
Testigos: Pablo Almanar. Diego Pérez, su hijo. Diego de Montoya, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lázaro Moreno (firmó a ruego de Estaban de Haro, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 209r.-209v.

778 (208)

1512, julio, 21 (miércoles). Baza.

Juan de Mira, regidor y vecino de Baza, en su nombre y en el de María de Alcalá, su esposa, libera a Diego de Heredia y a Bartolomé Cruzado, vecinos de la citada ciudad, como fiadores de Jorge de Peñalosa , igualmente vecino de Baza, en el arrendamiento que el matrimonio le había realizado ante Diego de Ahedo, escribano del número de la dicha ciudad, de unas casas y de 1 heredad, que pertenecían a los hijos menores del difunto Miguel de Cózar, de los cuales eran tutores.
Testigos: Lope de Antequera. Juan Moreno, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Mira.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 210r.-210v.

779 (366)

1512, julio, 21 (miércoles). Baza.

Testimonio del interrogatorio efectuado por el bachiller Diego de Béjar, lugarteniente de corregidor de Baza, a Juan de Francia y a Juan de Escobar, vecinos de la dicha ciudad sobre los bienes de Diego López de Saravia y Cristóbal de la Torre, vecinos de Baza, para cubrir a Lázaro Moreno, fiador de Esteban de Haro, arrendador de los votos de Santiago de 1512 en Baza y su partido, Huéscar, Orce, Galera y los Vélez,.
Testigos: Gonzalo Rodríguez de Granadilla. Lorenzo Suárez. Juan de Escobar, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Francia. Juan de Escobar. El bachiller Diego de Béjar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 368r.-369r.

780 (387)

1512, julio, 24. Baza.

Juan Enríquez Abençuleymen, hijo del difunto Francisco Enríquez, que fue alguacil de la villa de Caniles, y de María, su esposa, solicita al bachiller Diego de Béjar, lugarteniente de corregidor en la ciudad de Baza, que le asigne curador, para lo cual designa a Ruy Díaz Magzil, su suegro, vecino de la dicha villa, que prestó juramento como tal y señaló a Diego de Heredia, como su fiador. Ambos se obligaron a restituir y pagar cualquier daño, pérdida o menoscabos que se produjese en la persona y bienes del citado Juan Enríquez por negligencia de su curador.

Testigos: Diego de Madrid. Pedro de Santisteban. Pedro García de la Hueta, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: El bachiller Diego de Béjar. Diego de Heredia. Pedro García de la Hueta (firmó en el registro a ruego de Ruy Díaz Magzil, que dijo que no sabía escribir en castellano).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 409r.-410r.

781 (209)

1512, julio, 25. Baza (en las casas donde moraba Diego de Madrid).

Hernando de Granada, cristiano nuevo, que antes se llamaba Hamete Abenivelavyrate, vecino de la villa de Freila, da poder a Pedro de Santiso, vecino de Baza, especialmente para cobrar de Gonzalo el Feliní, vecino de la dicha ciudad, 12.280 maravedíes, que le debía por la venta que le había realizado hacía 1 año de 44 cabrones, realizando para ello todas las diligencias necesarias.

Testigos: Diego de Madrid. Cristóbal de Villafranca, alcaide de Freila. Luis el Pini, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Intérprete: Diego de Madrid.

Firmante: Diego de Madrid, escribano público (firmó en el registro a ruego de Hernando de Granada, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 211r.-211v.

782 (210)

1512, julio, 25. Baza.

Pedro Martínez, vecino de Baza, da poder a Esteban de Haro, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, causas y negocios, realizando para ello todas las diligencias necesarias.

Testigos: Martín Sánchez de Almansa. Pedro Malagón. Alonso García, sillero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alonso García, sillero (firmó en el registro a ruego de Pedro Martínez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 212r.-212v.

783 (211)

1512, julio, 26 (lunes). Baza.

Catalina Galeria, cristiana nueva, vecina de la villa de Cúllar, otorga poder a Diego Róquez, procurador de causas, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese en la villa de Cúllar y sus términos, realizando para ello todas las diligencias necesarias.

Testigos: Pedro de Ledesma. Esteban de Haro. Sebastián Pérez. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Diego Pérez Fotaya.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Catalina Galeria, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 213r.-213v.

784 (212)

1512, julio, 26 (lunes). Baza.

Juan de Aráoz, regidor y vecino de Baza, arrienda su parte en el zujareño horno del Labatal (5 días mensuales) a Luis de Escobar Galib, vecino de la villa de Zújar, durante 1 año a cambio de 360 maravedíes, entregados en 3 pagos cuatrimestrales.

Testigos: Pedro de Ledesma. Antón Chamorro, vecinos de la ciudad de Baza. Diego, criado del bachiller Diego de Béjar, lugarteniente de corregidor.

Firmantes: Juan de Aráoz. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis de Escobar Galib, que dijo que no sabía escribir en castellano).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 214r.-214v.

785 (213)

1512, julio, 27 (martes). Baza.

Juan de las Parras, vecino de Baza, reconoce haber recibido en concepto de dote por su matrimonio con Catalina Díaz, antes esposa de Antón de Alfocea, 7.230 maravedíes en distintas entregas: 1.000 maravedíes, 1 cama con sus almohadas y sus sargas, 1 poyal y diversos elementos de menaje de la casa, valorado todo ello en 3.000 maravedíes, y, finalmente, 3.230 maravedíes, que le debía Diego Marín, vecino de la dicha ciudad, por unas casas que su primer marido le vendió en la villa de Caravaca. Juan de las Parras se obliga a mantener estos bienes.

Testigos: Pedro Rodríguez de Caravaca. Alonso Sánchez de Inestares. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de las Parras, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 215r.-215v.

786 (367)

1512, julio, 27. Baza.

Eva Martínez, viuda de Martín García y de Juan Moreno, vecina de Baza, y Gregorio Martínez, marido de María García, hija de ésta y de su primer esposo, en nombre de su esposa, ponen fin a cierto pleito que mantenían en la Real Audiencia y Chancillería de Granada – a causa de la reclamación de parte de la herencia que le correspondía a María García tras la muerte de su padre –. Para ello, acuerdan que Eva Martínez entregaría la tercera parte del ganado, lana, casas, viñas, huertas y demás tierras que poseía en ese momento, las costas que hizo Gregorio Martínez en 1512 y 700 maravedíes de otra costa de 1511; por su parte, éste debía realizar ciertos pagos vinculados a la posesión de la tercera parte del ganado.

Testigos: Cristóbal de la Torre, escribano. Esteban de Haro. Alonso Izquierdo. Tomás de Cazorla, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro como testigo a ruego de Eva Martínez y de Gregorio Martínez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 370r.-371r.

787 (215)

1512, julio, 31. Baza (en la puerta de la casa donde moraba Pedro de Luna, regidor).

Pedro Antequeyri, cristiano nuevo, que antes se llamaba Mahomad Antequeyri, vecino de Baza, dona a Gil Antequeyri, hijo de éste y de Leonor del Campillo, 1 mula y 8 colmenas, que poseía en su colmenar de Jabalcohol.

Testigos: Pedro de Luna, regidor. Diego de Fuenclara Yahy. Juan Martínez, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza, vecinos de la dicha ciudad.

Intérprete: Pedro de Luna.

Firmante: Juan Martínez (firmó en el registro a ruego de Pedro Antequeyri, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 217v.-218v.

788 (216)

1512, julio, 31. Baza.

Pedro Antequeyri, cristiano nuevo, que antes se llamaba Mahomad Antequeyri, vecino de Baza, da a Leonor del Campillo, su esposa, las joyas, ropas, atavíos y otros bienes que éste le había entregado o ella había adquirido o mejorado en remuneración por aquello que él había recibido de su mujer cuando se casó con ella y que había gastado en su provecho.

Testigos: Pedro de Luna. Diego de Fuenclara. Juan Martínez, canónigo, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Pedro de Luna.
Firmante: Juan Martínez (firmó en el registro a ruego de Pedro Antequeyri, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 218v.-219v.

789 (217)

1512, julio, 31 (sábado). Baza

Francisco de Baeza, jurado y vecino de Baza, otorga poder a Bartolomé Sánchez, albardero, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias.
Testigos: Diego de Moscoso. Sebastián Pérez. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de Baeza, jurado.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 220r.-221r.

790 (218)

1512, julio, 31. Baza

Luis de Quesada, mozo de unos 16 años, que dijo ser hijo del difunto Pedro de Quesada y de su esposa, Luisa de Quesada, vecina de Guadix, se pone a soldada con Martín de Bracamonte, vecino de Baza, para servirle durante 1 año. Martín de Bracamonte le proporcionaría comida, bebida, calzado, cama y vida razonable, y le pagaría 1.500 maravedíes al final del tiempo estipulado, de lo contrario pagaría el doble; igualmente, se obliga a no despedirlo, so pena de pagarle la soldada como si hubiese servido todo el año. Luis de Quesada se obliga a no ausentarse del servicio, so pena de perder el tiempo que había estado a soldada.
Testigos: Gonzalo de Baeza. Pedro de Ledesma. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Martín de Bracamonte. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis de Quesada, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 221r.-221v.

791 (388)

1512, agosto, 1. Caniles (en las casas donde moraba Francisco Enríquez Abulcacén).

Mencía Bentalgatib, esposa de Francisco Enríquez Abulcacén, vecinos de Caniles, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la iglesia de San Sebastián de la dicha villa. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.

2.- Dona 5 maravedíes a las 3 órdenes, 4 reales y 1 libra de cera a la iglesia de San Pedro, de donde era parroquiana, y 2 reales y otra libra de cera a la iglesia de San Sebastián.
3.- Designa a María Abulcacén, su hija, como heredera y a Alonso Carvajal Hacén y a Pedro Chacual, vecinos de la dicha villa, como albaceas testamentarios.
Testigos: Antón de Roa, clérigo beneficiado de la villa de Caniles. Sebastián de Ribera, criado del bachiller Narváez. Andrés de Torres Amar. Francisco Gualid. Pedro Xarif, vecinos de la dicha villa.
Intérprete: Sebastián Ribera.
Firmante: Antón de Roa (firmó en el registro a ruego de Mencía Bentalgatib, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 411r.-411v.
Cit. CRESPO MUÑOZ, F. J.: "Acercamiento al estudio…", art. cit., p. 235.

792 (389)

1512, agosto, 1. Caniles (en las casas donde moraba Francisco Enríquez Abulcacén).

Francisco Enríquez Abulcacén, que antes se llamaba Alí Abulcacén, vecino de Caniles, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en la iglesia de San Sebastián de la dicha villa. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dona 5 maravedíes a las 3 órdenes, 4 reales y 1 libra de cera a la iglesia de San Pedro, de donde era parroquiano, y 2 reales y otra libra de cera a la iglesia de San Sebastián.
3.- Establece que se entregue a Hernando Abulcacén, su sobrino, el quinto de sus bienes para que con ellos cumpla el testamento y, lo que sobrase, fuese para su casamiento. Si este muriese antes o no dejase heredero, el quinto pasaría a María Abulcacén, su hija.
4.- Ordena que su hija o sus herederos cuidasen de Leonor Abulcacén, su madre, si Francisco Enríquez muriese antes que ella.
5.- Designa a María Abulcacén, su hija, como heredera y a Diego Abulcacén, su hermano, y a Diego Abulabiz, vecinos de la dicha villa, como albaceas testamentarios.
Testigos: Antón de Roa, clérigo beneficiado de la villa de Caniles. Sebastián de Ribera, criado del bachiller Narváez. Andrés de Torres Amar. Francisco Gualid. Pedro Xarif, vecinos de la dicha villa.
Intérprete: Sebastián Ribera.
Firmante: Antón de Roa (firmó en el registro a ruego de Francisco Enríquez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 413r.-414r.

793 (219)

1512, agosto, 2. Baza (en la audiencia de la ciudad).

Hernando Alhegiri, vecino de Baza, otorga poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando para ello todas las diligencias necesarias.

Testigos: Cristóbal de la Torre. Juan Pérez de Pareja. Pedro de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan Pérez de Pareja (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernando Alhegiri, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 222r.-222v.

794 (237)

1512, agosto, 3. Baza.

Alonso Gómez, cerero, vecino de Baza, vende 1 viña que poseía en el bastetano pago de Zoaime, a Alonso de Olivares, vecino de la dicha ciudad, por 4.000 maravedíes.

Testigos: Antón de Sevilla. Rodrigo de Castro. Pedro Barroso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro Barroso (firmó en el registro a ruego de Alonso Gómez, cerero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 239r.-239v.

795

1512, agosto, 3. Córdoba.

Isabel Hernández, esposa de Alonso Gómez de Burgos, vecina de Baza y estante en la ciudad de Córdoba, en la colación de San Nicolás de la Axarquía, da poder a su marido para vender todos los bienes que poseía en la ciudad de Baza y su término, y para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, realizando las diligencias necesarias para ello[106].

Testigos: Pedro Fernández, bonetero, vecino de Córdoba. Pedro Rodríguez, escribano. Luis Fernández, escribano público. Fernando de Riaza, escribano público.

Firmantes: Pedro Rodríguez, escribano (firmó en el registro por testigo a ruego de Isabel Hernández y de Alonso Gómez de Burgos, que dijeron que no sabían escribir). Luis Fernández, escribano público. Fernando de Riaza, escribano público.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 240r.-241r.

796 (220)

1512, agosto, 4. Baza (en la tienda de Rodrigo de Baeza).

[106] Inserto en el documento 818.

Francisco de Baeza, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Baeza, mercader, vecino de la dicha ciudad, 2.200 maravedíes, que le debía por la compra de 1 cama de paramentos, para el día de Navidad (25 de diciembre) de 1512.
Testigos: Rodrigo Barroso. Alonso de la Puebla. Diego de Heredia, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Heredia (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de Baeza, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 222v.-223r.

797 (221)

1512, agosto, 5. Baza (en las casas de los herederos del comendador Diego Pérez).

Pedro de Hariza, vecino de la ciudad de Úbeda, se obliga a pagar a Sancho Navarro, vecino de Baza, 4 ducados y medio, que le había prestado, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de septiembre de 1512.
Testigos: Diego de Villalobos. Sebastián de Ribera, criado del bachiller Narváez. Gonzalo de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Hariza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 223v.-224r.

798 (222)

1512, agosto, 5. Baza (en las casas de los herederos del comendador Diego Pérez).

Juan de Baeza y Jorge Ruiz, zapateros, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Alonso de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, 13.333 maravedíes, que le debían por la compra de 200 cueros de cabrones, a 800 maravedíes la docena, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1512.
Testigos: Diego Róquez, vecino de la ciudad de Baza. Juan García Alhach. Ruy Díaz Magzil, vecinos de la villa de Caniles.
Firmantes: Diego Róquez. Juan de Baeza (firmó en el registro a ruego de Jorge Ruiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 224v.-225r.

799 (378)

1512, agosto, 5.Baza.

Francisco de Baeza, jurado y vecino de Baza, cede a Juan Ruiz, herrero, y a Alonso Ruiz, su hermano, vecinos de la dicha ciudad, 1 viña y fanega y media de tierra junto a ella, que poseía en el bastetano pago de Zalema, durante 5 años, que comenzaban el 1 de enero de 1513; a lo largo de ese tiempo, estos últimos mantendrían la viña y las tierra

correctamente y les darían los cuidados necesarios a su costa, disfrutando de lo que produjesen y dejándolas libres y desembargadas. Debido a la labor que tenían que desarrollar, el dicho jurado les traspasa otras tierras que tenía junto a las anteriores.

Testigos: Lope de Saravia. Pedro Barroso. Gabriel de Manresa, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmantes: Pedro Barroso (firmó en el registro a ruego de Juan y de Alonso Ruiz, que dijeron que no sabían escribir). Francisco de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 393r.-394v.

800 (363)

1512, agosto, 6. Baza.

Cristóbal de la Torre, escribano público y vecino de la ciudad de Baza, arrendienda a Alonso de Villaseca, vecino de la dicha ciudad, 1 casa y tienda, que tenía en la plaza de la ciudad de Baza, por tiempo de 2 años, que comenzaban a contar el día de la fecha del documento, a cambio de 60 maravedíes al mes, pagados al final de cada año del arrendamiento, y de las siguientes condiciones:

1- En las fiestas del Corpus Christi, san Juan (24 de junio) y en las que se corriesen toros, Cristóbal de la Torre podría introducir a su esposa, a dos hermanas de ella y a todos los de su casa en 1 corredor de la tienda, que entonces poseía Orchili, cristiano nuevo que vendía la sal, sin que afectase a los términos del arrendamiento.

2- Si fuese necesario algún desembolso por parte de Alonso de Villaseca en la dicha tienda, sería descontado del alquiler.

Testigos: Diego Pérez Fotaya. Alvar Pérez, hijo de Sebastián Pérez. Diego de Montoya, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Cristóbal de la Torre. Diego de Montoya (firmó en el registro a ruego de Alonso de Villaseca).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 365r.-365v.

801 (223)

1512, agosto, 7. Baza (en las casas de los herederos del comendador Diego Pérez).

Martín de Bracamonte, vecino de Baza, da poder a Diego de Heredia, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, causas y negocios, realizando para ello todas las diligencias necesarias.

Testigos: Diego Hernández de Salvatierra. Juan de Arcos. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Martín de Bracamonte.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 225v.-226r.

802 (224)

1512, agosto, 7. Baza (en las casas donde moraba Francisco Jiménez).

Úrsula Rodríguez, vecina de Baza, vende 1 casa, que poseía en la bastetana colación de Santiago, a Lorenzo Jiménez, vecino de la dicha ciudad, por 4.000 maravedíes.
Testigos: Miguel Sarmiento. Juan de Salaya, sacristán de la iglesia de Santa María. Sebastián López, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Salaya (firmó en el registro a ruego de Úrsula Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 226r.-227r.

803 (225)

1512, agosto, 7. Baza (en las casas donde moraba Francisco Jiménez).

Lorenzo Jiménez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Úrsula Rodríguez, vecina de la dicha ciudad, 4.000 maravedíes, que le debían por la compra de 1 casa, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1514.
Testigos: Juan de Salaya, sacristán de la iglesia de Santa María. Sebastián López, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Salaya (firmó en el registro a ruego de Úrsula Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 227v.-228r.

804 (227)

1512, agosto, 22. Baza.

Ginés Gómez, zapatero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Martínez de Entrena, vecino de Torre de Juan Abud, 4.800 maravedíes, que le había prestado, para el día de Pascua de Resurrección (27 de marzo) de 1513.
Testigos: Antón Ruiz, albañil. Antón Ruiz, su hijo. Diego de Madrid, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Madrid, escribano público (firmó en el registro a ruego de Ginés Gómez, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 229r.-229v.

805 (226)

1512, agosto, 23 (lunes). Baza

Pedro Izquierdo, vecino de Baza, otorga poder a Antón Redondo, vecino de Lumbreras, especialmente para demandar y cobrar de Pedro Rosado, vecino de la dicha localidad, 10.280 maravedíes que había tenido que pagar a Esteban de Haro la haberse constituido en su fiador.

Testigos: Juan de la Plaza. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza. Pedro Redondo, vecino de Lumbreras.
Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Pedro Izquierdo, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 228v.-229r.

806 (393)

1512, agosto, 23. Baza (en las casas donde moraba Pedro de Fontes).

Pedro de Fontes, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en la iglesia de Santiago de la dicha ciudad, de donde era parroquiano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dona 5 maravedíes a las 3 órdenes y 2 maravedíes a los santuarios de la ciudad.
3.- Designa a sus hijos como herederos y a Jorge de la Fuente y a Bartolomé Azor, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios.
Testigos: Pedro de Astudillo. Sancho Navarro. Cristóbal Lorenzo. Juan García de Mora. Antón Lorenzo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal Lorenzo (firmó en el registro a ruego de Pedro de Fontes, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 421r.-422r.

807 (228)

1512, agosto, 25. Baza (en las casas donde moraba Francisco Jiménez).

Luis Páez, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza, en su nombre y en el del abad y cabildo de la misma, vende a Gómez Páez, su hermano, toda la lana blanca, fina y merina del diezmo de la dicha ciudad de 1513 perteneciente a la citada iglesia, a 360 maravedíes cada arroba. Luis Páez se obligá a entregar la lana en la ciudad de Baza a lo largo del mes de mayo del dicho año. Por su parte, Gómez Páez, que había entregado como señal 25.000 maravedíes, se obliga a abonar el resto del dinero de la venta en el momento de la entrega de la mercancía y a respetar lo acordado con el canónigo.
Testigos: Miguel de Almenara. Íñigo Hernández de la Fuente. Luis de Medina, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Luis Páez, canónigo. Gómez Páez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 230r.-231r.

808 (229)

1512, agosto, 27. Baza.

Juan Martínez, cordonero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez, vecino de la dicha ciudad, 1.360 maravedíes, que le debía por la compra de 8 varas de paño, para finales de noviembre de 1512.
Testigos: Juan de Córdoba. Rodrigo Cortés. Luis Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo Cortes Sayas (firmó en el registro a ruego de Juan Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 231v.-232r.

809 (230)

1512, agosto, 28. Baza.

Pedro Rodríguez de Caravaca, vecino de Baza, arrienda 1 huerta, que poseía en el bastetano pago de la Carrera, a excepción de 1 moral que había en su interior, a Juan de Paredes, vecino de la dicha ciudad, durante 2 años, que comenzaba a contar el día de san Miguel (29 de septiembre) de 1512, a cambio de 2 ducados de oro anuales, entregados a finales de cada año, y con la condición de que la mantuviese en correctas condiciones.
Testigos: Pedro Valero. Juan de Ibarra. Pedro de Ledesma. Antón Chamorro, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Pedro Rodríguez de Caravaca. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Paredes, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 232r.-233r.

810 (231)

1512, agosto, 30. Benamaurel.

Diego Hernández el Cay, vecino de la villa de Benamaurel, vende 1 bancal de tierra, que poseía en el pago llamado de Gualeja Diguid, a Antón Marín, vecino de la dicha villa, por 80 pesantes.
Testigos: Alonso Muñoz Tamín. Diego Yacob. Ruy Vélez, alcaide de Benamaurel, vecinos de la dicha villa.
Intérprete: Ruy Vélez.
Firmante: Ruy Vélez (firmó en el registro a ruego de Diego Hernández el Cay, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 233r.-234r.

811 (375)

1512, agosto, 30. Benamaurel

Ruy Vélez, alcaide, Alonso Muñoz Tamín, Diego de Baza Alubda, Cebrián el Gazi y Diego de Torres el Coheli, regidores, todos vecinos de Benamaurel, concejo, justicia y

regimiento de la dicha villa, dan poder a Alonso López Grande, procurador de causas de la Real Audiencia de Granada, especialmente para encargarse de cierto pleito que mantenían con Alvar Pérez, vecino de Guadix, y que se dirimía en grado de apelación en la dicha audiencia; por otro lado, ratifican y aprueban las diligencias que el dicho procurador había realizado durante el proceso, otorgándole poder para realizar todas las que fuesen necesarias.

Testigos: Diego del Campo. Mateo Alonso, clérigo beneficiado de la villa de Benamaurel. Alonso Martínez de Zamora, vecinos y estantes en la dicha villa.

Intérpretes: Ruy Vélez. Diego del Campo.

Firmantes: Ruy Vélez. Mateo Alonso (firmó en el registro a ruego de los regidores de Benamaurel, que dijo que no sabía escribir en castellano).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 387r.-387v.

812 (232)

1512, agosto, 31. Baza.

Pedro Sánchez Morote, vecino de Baza, otorga poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando para ello todas las diligencias necesarias.

Testigos: Pedro Antequeri. Diego Migixa. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Pedro Sánchez Morote, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 234v.-235r.

813 (233)

1512, septiembre, 1. Baza.

Sebastián Rodríguez de Caravaca puso a su hijo, Manuel Rodríguez, de 9 años de edad, a cargo de Francisco Rodríguez, maestro de niños, para que le enseñase a leer y a escribir; le pagaría 2 ducados de oro, entregando 1 tercio al comienzo, otro tercio cuando el niño supiese leer y empezase a escribir, y el resto en el momento en que fuese capaz de escribir una carta.

Testigos: Diego de Torres el Coheli, vecino de la villa de Benamaurel. Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Baza.

Firmantes: Francisco Rodríguez. Gonzalo de Baeza (firmó en el registro como testigo a ruego de Sebastián Rodríguez de Caravaca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 235r.-235v.

814 (234)

1512, septiembre, 1. Baza.

Juan Martínez de Beas, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco de la Costana, chantre de la Iglesia Colegial de la dicha ciudad, 1.805 maravedíes, que le había prestado, en el plazo de 1 mes desde el día de la data.
Testigos: Hernán Martínez, hermano de Juan Martínez. Benito de Salamanca. Pedro Barroso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro Barroso (firmó en el registro a ruego de Juan Martínez de Beas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 236r.-236v.

815 (235)

1512, septiembre, 1. Baza.

Alonso de Baza, alcaide de la alcazaba de Baza, arrienda 1 tienda, que poseía en la plaza de la ciudad, a Juan Pérez de Pareja, escribano público y vecino de la dicha ciudad, durante 3 años a cambio de 13 reales, cuya entrega se distribuía en pagos efectuados cada 4 meses[107].
Testigos: Pedro de Santiso. Pedro de Molina. Lope de Molina, hermano del anterior, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Alonso de Baza. Juan Pérez de Pareja.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 237r.-237v.

816 (236)

1512, septiembre, 2. Baza.

Martín Alonso, vecino de Baza, vende unas tierras, de unas 6 fanegas, que poseía en la bastetana acequia de Priego, en la denominada Torre de Pedro de las Hijas, a Francisco de Luna, vecino de la dicha ciudad, por 5.000 maravedíes.
Testigos: Juan Pérez de Pareja. Pedro de Ledesma. Alonso Cano. Pedro Cerón, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro por testigo a ruego de Martín Alonso, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 237v.-238v.

817 (237)

1512, agosto, 3. Baza.

Alonso Gómez, cerero, vecino de Baza, vende 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Zoaime, a Alonso de Olivares, vecino de la dicha ciudad, por 4.000 maravedíes.

[107] Fol. 237v. [*al final del documento*:] "Y dijo que reçebía en dinero los treze reales del vn año deste arrendamiento.".

Testigos: Antón de Sevilla. Rodrigo de Castro. Pedro Barroso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro Barroso (firmó en el registro a ruego de Alonso Gómez, cerero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 239r.-239v.

818 (238)

1512, septiembre, 3. Baza.

Alonso Gómez, cerero, vecino de Baza, en su nombre y en el de Isabel Hernández, su esposa, vende 2 tiendas, que poseía en la bastetana colación de Santa María, a Juan de Arcos, vecino de la dicha ciudad, a cambio de 11.000 maravedíes y de la obligación de entregar los 300 maravedíes anuales de censo que el dicho Alonso Gómez pagaba por ellas a la ciudad de Baza en su mayordomo, con las condiciones ya establecidas en cierto documento de censo.
Testigos: Antón de Sevilla. Pedro de Olivares. Juan Cabedo. Pedro de la Costana, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de la Costana (firmó en el registro a ruego de Alonso Gómez y de Juan de Arcos que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 240r.-242v.

819 (239)

1512, septiembre, 3. Baza.

Alonso Gómez Burgos, vecino de Baza, vende 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Santa Cruz, a Ginés Gómez, zapatero, vecino de la dicha ciudad, a cambio de 1.000 maravedíes.
Testigos: Juan de la Plaza. Cristóbal de Saldaña. Pedro Barroso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro Barroso (firmó en el registro a ruego de Alonso Gómez de Burgos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 243r.-243v.

820 (240)

1512, septiembre, 4. Baza.

Ginesa Martínez, viuda de Antón de Cózar, vecina de Baza, da poder a Juan Conil y a Gonzalo de Baeza, vecinos de la dicha ciudad, generalmente para realizar las diligencias que fuesen necesarias en todos sus pleitos.
Testigos: Juan Martínez de Beas, hermano de Ginesa Martínez. Alonso de Coria. Diego de Madrid, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Madrid, escribano público (firmó en el registro a ruego de Ginesa Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 244r.-244v.

821 (394)

1512, septiembre, 4 (sábado). Baza.

Mencía Díaz Gutiérrez, esposa de Pedro García de la Hueta, vecino y escribano del concejo de la ciudad de Baza, codicilo testamentario:
1.- Establece que su marido se constituya usufructuario de todos sus bienes. Cuando falleciese, pasarían a los herederos de Mencía Díaz, que los debía repartir como se establecía en su testamento.
2.- Ordena que se mejore a sus hijos Francisco y Jorge con las tierras, viñas y árboles de la heredad de Santa Cruz para su crianza, dado que habían casado a tres hijas y puesto a su hijo, beneficiado, a buen recaudo.
3.- Mencía Díaz y Pedro García de la Hueta dan poder al licenciado Juan Bravo para que, si fuese necesario, acreditase el valor del codicilo.
Testigos: Bartolomé de Ayala. Antón de Salas. Francisco López. Alonso Aparicio. Bartolomé Martínez, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Martínez de las Penas, habitante en la misma.
Firmantes: Bartolomé de Ayala (firmó en el registro a ruego de Mencía Díaz Gutiérrez, que dijo que no sabía escribir). Pedro García de la Hueta, escribano del concejo

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 423r.-423v.
Cit. CALERO PALACIOS, M. C. y CRESPO MUÑOZ, F. J.: "Clientelismo social…", art. cit.

822 (241)

1512, septiembre, 5. Baza.

Martín Sánchez de la Noguera, cristiano nuevo, que antes se llamaba Ozmín Azyd, vecino de Baza, vende 1 viña, con 1 bancal de tierra junto a ella, que poseía en el camino de Zújar, a Cristóbal de Escobar, vecino de la dicha ciudad, por 5 ducados de oro.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Pedro Ruiz de las Navas, hermano del anterior. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Diego Pérez de Fotaya.
Firmante: Diego Pérez de Fotaya (firmó en el registro a ruego de Martín Sánchez de la Noguera, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 245r.-245v.

823 (242)

1512, septiembre, 7. Baza.

Diego de Madrid, escribano público y vecino de Baza, y Catalina Campuzano, su esposa, traspasan 3 fanegas de tierra de pan llevar, que tenían en el trance segundo, camino de Cúllar, al bachiller Diego de Baena, médico, vecino de la dicha ciudad, en pago por el tratamiento que estaba realizando de la enfermedad de la dicha Catalina Campuzano hasta su curación y por otras buenas obras que de él habían recibido.

Testigos: Alonso Ropa. Alonso Garrido. Alonso Doña, el mozo, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego de Madrid, escribano público. Alonso Doña (firmó en el registro a ruego de Catalina Campuzano, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 246r.-246v.

824 (243)

1512, septiembre, 7. Baza.

Martín Domínguez y Cristóbal de Torres, vecinos de Baza, dan poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, generalmente para realizar las diligencias que fuesen necesarias en todos sus pleitos.

Testigos: Juan Pérez de Pareja. Pedro Tallante. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro por testigo a ruego de Martín Domínguez y de Cristóbal de Torres, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 247r.-247v.

825 (244)

1512, septiembre, 7. Baza.

Andrés de Torres, regidor y vecino de Baza, arrienda 1 huerta, que poseía detrás del bastetano Barrio Nuevo, en el llamado pago de Razalhoviz, a Francisco de Segura, barbero, vecino de la dicha ciudad, durante 3 años, a cambio de pagar anualmente 500 maravedíes, en entregas cuatrimestrales, y 3 gallinas, proporcionadas en la Navidad (25 de diciembre), y con las siguientes condiciones:

1.- Francisco de Segura mantendría bien cuidada y aderezada la huerta o, de lo contrario, abonaría los daños y menoscabos que se produjesen por ello.

2.- Los arreglos que Francisco de Segura realizase en la casa de la huerta serían pagados inicialmente por él y posteriormente descontados de la dicha renta.

3.- Andrés de Torres no le quitaría la huerta durante el tiempo del arrendamiento o, de lo contrario, abonaría los daños y menoscabos que se produjesen por ello.

Testigos: Juan de Baeza, zapatero. Juan y Alonso, criados de Andrés de Torres, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmantes: Andrés de Torres. Juan de Baeza (firmó en el registro a ruego de Francisco de Segura, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 248r.-248v.

826 (245)

1512, septiembre, 8. Baza.

Diego Gil de Caravaca, vecino de la ciudad de Loja y estante en la de Baza, reconoce haber recibido de Isabel Hernández, viuda de Pedro Ortiz, vecina de la dicha ciudad, 14.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 viña y que se había obligado a pagar bajo determinadas condiciones.

Testigos: Andrés Hernández, jurado. Sancho Ruiz, hermano del anterior. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Diego Gil de Caravaca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 249r.-249v.

827 (246)

1512, septiembre, 9. Baza.

Luis Alvácar, vecino de la villa de Zújar, se obliga a pagar a Luis Ceyd, vecino de Baza, 6.250 maravedíes, que le debía como resto de 1 macho que le había comprado, entregando 2.125 maravedíes desde el día de la data hasta finales de octubre de 1512 y los restantes 4.125 maravedíes para el día de pascua de Resurrección (27 de marzo) de 1513.

Testigos: Diego Pérez Fotaya. Antón Hernández. Lope de Santiso, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Intérprete: Diego Pérez Fotaya.

Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Luis Alvácar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 250r.-250v.

828 (377)

1512, septiembre, 9. Baza (en las casas de Pedro García de la Hueta, situadas en el arrabal de Santiago).

María Díaz Gutiérrez, viuda de Alonso García de Hita, vecina de Baza, como tutora de Francisco, Teresa, María, Juana, Lucía, Juan y Ginés, hijos del matrimonio, otorga poder a Juan Ruiz de Tahuste, su hermano, y a su hijo Francisco, estantes en ese momento en la villa de Yeste, especialmente para vender, trocar o enajenar todos los bienes raíces que tenían en la dicha villa y sus términos – fundamentalmente unas casas que tenían en el arrabal de Yeste – y para cobrar los maravedíes y otros bienes que se les debiese. Igualmente, les otorga poder generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas.

Testigos: Pedro de Liétor. Pedro García de la Hueta. Francisco de la Hueta, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Liétor (firmó en el registro a ruego de María Díaz Gutiérrez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 391r.-391v.

829 (395)

1512, septiembre, 9. Baza (en las casas de morada de Diego de Madrid).

Catalina Campuzano, esposa de Diego de Madrid, vecina de la ciudad de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la sepultura que tenía Diego de Madrid en la iglesia de San Francisco de Baza, con el hábito de la orden franciscana. Establece las misas y oraciones que debían realizarse por su alma, pagándose lo acostumbrado de sus bienes
2.- Ordena que se den a todas las iglesias, ermitas y santuarios de la ciudad 3 maravedíes, entregándose además diversas donaciones a otros templos de Baza.
3.- Se pagarían 3 bulas de cruzada.
4.- Señala que para la capilla que ella y su esposo tenían en la iglesia de San Francisco se provea de 1 frontal, unos manteles, 1 palia, el frontal con sus frontaleras y 1 retablo de lienzo de la vocación del Nacimiento del Señor para el altar de la misma, así como 1 casulla
5.- Manda que se entreguen a Leonor, hija de Diego de Madrid, 1 palia de 3 cuartas de lienzo labrada.
6.- Fija que se haga entrega de muy distintos bienes a determinadas personas.
7.- Establece que se pague a Diego de Madrid 31.000 maravedíes, producto de la venta de unas casas, cerca del monasterio de la Piedad, 1 viña, en el pago de Xoraya, y 1 huerta, en el pago de Almunia, que le dio cuando se casó con él.
8.- Además de la dicha cantidad y de otros bienes raíces que trajo a su poder, ambos llevaron al casarse otros bienes raíces y semovientes (de los que no había inventario), mejorándose y multiplicándose ciertos bienes muebles y raíces, con lo cual se pagarían las mandas, legados y deudas que contrajeron durante el matrimonio.
9.- Ordena que, una vez cumplido el testamento, los bienes muebles sobrantes se dividirían entre los hijos del dicho Diego de Madrid y de su primera mujer, y Ana, hija legítima del anterior y de la otorgante.
10.- Nombra como heredera universal a la dicha Ana y como albaceas testamentarios a Diego de Madrid, su marido, y a Pedro Campuzano, su hermano, y, en el caso de que éste último no pudiese ejercer ese cometido, designa en su lugar a Juan de Escobar, beneficiado en la iglesia de Santiago de la ciudad de Baza.
Testigos: Alonso Doña, hijo de Alonso Doña. Alonso Ropa. Alonso Ruiz, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.
Firmante: Alonso Doña (firmó en el registro a ruego de Catalina de Campuzano, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 425r.-427r.

830 (247)

1512, septiembre, 10. Baza.

Diego Gil de Caravaca, vecino de la ciudad de Loja y estante en la de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le fuese debido en Baza y su tierra, y generalmente para todos sus pleitos, realizando en ambos casos las diligencias que fuesen necesarias.

Testigos: Sancho Ruiz. Sancho Ortiz. Francisco de Baeza, jurado. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Diego Gil de Caravaca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 251r.-251v.

831 (248)

1512, septiembre, 10. Baza.

Pedro Bençale, vecino de la ciudad de Lorca, por él y en nombre de Catalina López, su esposa, vende 1 viña, que el matrimonio poseía en el bastetano pago de Salamón, a Juan Pérez, herrador, vecino de la dicha ciudad, por 3.000 maravedíes.

Testigos: Diego Pérez Fotaya. Rodrigo de Benavente. Fernando Morán, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Fernando Morán (firmó en el registro a ruego de Pedro Bençale, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 252r.-253v.

832 (249)

1512, septiembre, 11. Baza.

Juan de la Plaza, vecino de Baza, por él y en nombre de Andrés de la Plaza, su hermano, y de Rodrigo Martínez, yerno del anterior, vende a Juan de Barrionuevo, hacedor de Andrés de Pesquera y de Miguel de Silos, mercaderes burgaleses, toda la lana blanca, fina y merina que obtuviesen de su ganado en 1513, con los ánimos que hubiese en el dicho ganado, dándoles 3 arrobas de ánimos por 2 de lana, sumando todo ello 160 arrobas de lana, a precio de 355 maravedíes por cada arroba. Juan de la Plaza se obliga a entregar la lana a lo largo del mes de mayo de 1513. Juan de Barrionuevo pagó 17.867 maravedíes en concepto de señal, mientras que el resto del montante de la operación se abonaría en el momento de la entrega de la mercancía.

Testigos: Juan Martínez de Beas. Bartolomé de Ayala. Gonzalo de Quirós, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gonzalo de Quirós (firmó en el registro a ruego de Juan de la Plaza). Juan de Barrionuevo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 254r.-254v.

833 (250)

1512, septiembre, 11. Baza.

Ginés de Monzón, vecino de Baza, por él y en nombre de Marina García, su madre, viuda de García de Monzón, su padre, vende a Juan de Barrionuevo, hacedor de Andrés de Pesquera y de Miguel de Silos, mercaderes burgaleses, toda la lana blanca, fina y merina que obtuviesen de su ganado en 1513, con los ánimos que hubiese en el dicho ganado, dándoles 3 arrobas de ánimos por 2 de lana, sumando todo ello 70 arrobas de lana, a precio de 370 maravedíes por cada arroba. Ginés de Monzón se obliga a entregar la lana a lo largo del mes de mayo de 1513. Juan de Barrionuevo pagó 10.136 maravedíes en concepto de señal, abonando el resto del montante de la operación en el momento de la entrega de la mercancía.
Testigos: Esteban de Haro. Gonzalo el Baeni. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Ginés de Monzón. Juan de Barrionuevo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 255r.-255v.

834 (251)

1512, septiembre, 11. Baza.

Luis de la Cueva, vecino de Baza, y Blanca de Toledo, su esposa, venden 1 casa, con 1 huerto, que poseían en la bastetana colación de Santa María, a Juana Sánchez, esposa de Francisco Mateo, cantarero, vecina de la dicha ciudad, por 12.000 maravedíes.
Testigos: Lázaro Moreno. Esteban de Haro. Juan de Liétor, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Luis de la Cueva. Lázaro Moreno (firmó en el registro a ruego de Blanca de Toledo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 256r.-256v.

835 (252)

1512, septiembre, 12. Baza.

García del Rincón, vecino de Baza, como tutor y curador de las personas y bienes de los hijos del difunto Sancho Gómez y de su esposa, Juana García, pone a Marina, hija menor del mencionado matrimonio, a al servicio de Beatriz de Alcayna, viuda de Ginés Hernández de Fonclara, vecina de la dicha ciudad, por tiempo de 3 años. Beatriz de Alcayna le proporcionaría comida, bebida, vestido y calzado durante ese tiempo, y le daría en concepto de soldada de vestir de paño y lienzo y 1 mantilla, todo ello nuevo, así como 2.000 maravedíes al final del período de servicio; por último, se compromete a no despedir a Marina, en cuyo caso le pagaría todo lo establecido. García del Rincón se compromete a no quitársela en ese período y, si Marina se ausentase, se la devolvería en un plazo de 10 días desde que fuese reclamada, perdiendo el tiempo que había servido.

Testigos: Hernando de Santisteban. Antonio Ortiz. Bartolomé Martínez de Miranda, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: García del Rincón. Hernando de Santisteban (firmó en el registro por testigo a ruego de Beatriz de Alcayna, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 257r.-257v.

836 (253)

1512, septiembre, 12. Baza.

Hernando de Santa Olalla Xabeo, vecino de Baza, vende 1 casa, que poseía en la bastetana colación de San Juan, a Pedro Ayvar Abulfat, vecino de la dicha ciudad, por 80 reales de plata.
Testigos: Juan Aburruhay. Alonso el Lauxi. Francisco Rodríguez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco Rodríguez (firmó en el registro a ruego de Hernando de Santa Olalla Xabeo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 258r.-258v.

837 (254)

1512, septiembre, 12. Baza.

Pedro Ayvar Abulfat, cristiano nuevo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando de Santa Olalla Xabeo, vecino de la dicha ciudad, 2 ducados de oro, que le debía como resto de una casa que le había comprado por mayor cuantía, desde el día de la data hasta finales de octubre de 1512.
Testigos: Juan Aburruhay. Alonso el Lauxi. Francisco Rodríguez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco Rodríguez (firmó en el registro a ruego de Pedro Ayvar Abulfat, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 259r.-259v.

838 (255)

1512, septiembre, 14. Baza.

Leonor Pérez, esposa de Francisco Martínez de Cieza, vecinos de Baza, da poder a su marido especialmente para vender todos los bienes que poseía en la villa de Cieza y en su tierra
Testigos: Hernán Rodríguez de Quesada. Pedro de Xea. Francisco Pérez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernán Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Leonor Pérez y de Francisco Martínez de Cieza, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 260r.-260v.

839 (256)

1512, septiembre, 14. Baza.

Francisco Ruiz de Medina, vecino de Baza, da poder a Diego de Heredia, vecino de la dicha ciudad, generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Rodrigo de Castro. Simón de Almodóvar. Francisco de Ores, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Ores (firmó en el registro a ruego de Francisco Ruiz de Medina, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 261r.-261v.

840 (257)

1512, septiembre, 15. Baza.

El bachiller Diego de Baena, físico, vecino de Baza, arrienda 1 tienda, que poseía en la bastetana plaza de la medina, a Francisco Gómez, guantero, vecino de la dicha ciudad, durante 1 año a cambio de 24 reales plata, cuya entrega se distribuía en pagos efectuados cada 4 meses.

Testigos: Diego de Moscoso. Hernán Guillén, clérigo beneficiado de Zújar.

Firmantes: Hernán Guillén (firmó en el registro a ruego de Francisco Gómez, que dijo que no sabía escribir). El bachiller Diego de Baena.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 262r.-262v.

841 (258)

1512, septiembre, 15. Baza.

Gonzalo Pérez, vecino de Baza, vende unas tierras, de unas 4 fanegas y media, que poseía en la acequia de Pachán, a Bartolomé Martínez, como tutor y en nombre de Diego, Diego y Diego Martínez, hijos del difunto Pedro Martínez de la Castellana, vecinos de la dicha ciudad, por 2.550 maravedíes.

Testigos: Juan Sánchez. Juan de Cañaveras. Fernando de Olivares, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Fernando de Olivares (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Pérez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 263r.-263v.

842 (259)

1512, septiembre, 15. Baza.

Juan de Lara, cristiano nuevo, antes llamado Cacén el Caguad, que se encontraba en la cárcel pública de Baza, da poder a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Bartolomé Cruzado. Gonzalo, carcelero. Hernán Muñoz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernán Muñoz (firmó en el registro a ruego de Juan de Lara, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 264r.-264v.

843 (260)

1512, septiembre, 16. Baza.

Ginés de Murcia, vecino de Baza, traspasa a Luis Baqui, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, la sexta parte de la hacienda de Bácor, que tenía arrendada junto con otros labradores de doña María de Luna, viuda de don Enrique Enríquez, y de Arvieto, vecino de Granada, a cambio de 200 fanegas de trigo, 140 fanegas de cebada, 6 arrobas de lino y 50 gallinas anuales; se establece la condición de que pagase anualmente el porcentaje de renta que le correspondía, que ascendía a 33 fanegas y 4 celemines de trigo, 23 fanegas y 4 celemines de cebada, 1 arroba de lino y 8 gallinas y un tercio.
Testigos: Juan Conil. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Ginés de Murcia y de Luis Baqui, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 265r.-265v.

844 (261)

1512, septiembre, 17. Baza.

Gómez Díaz, vecino de la villa de La Iruela, pone al servicio de Andrés de León, pintor, vecino de Baza, a su hija Teresa, de 13 de años de edad, durante 2 años. Andrés de León le proporcionaría comida, bebida, vestido y calzado durante ese tiempo, y le daría en concepto de soldada 1.500 maravedíes en elementos de ajuar al final del período de servicio; igualmente, se obliga a no despedir a Teresa, en cuyo caso le pagaría todo lo establecido con todos los daños y menoscabos que le hubiese producido. Gómez Díaz se compromete a no quitársela en ese período y, si Teresa se ausentase, se la devolvería y ésta perdería el tiempo que había servido.
Testigos: Alonso Zoyl. Rodrigo Cortés de Zayas, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco Caro, vecino de la ciudad de Úbeda.
Firmantes: Andrés de León. Rodrigo Cortés de Zayas (firmó en el registro a ruego de Gómez Díaz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 266r.-266v.

845 (262)

1512, septiembre, 18. Baza.

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, da poder al licenciado Pedro de Carmona, su hijo, y a Luis Tristán, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, vecinos de esta ciudad, generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Miguel de Almenara. Gaspar de Gámez. Diego Hernández, clérigo beneficiado de Galera, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Isabel de Almodóvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 267r.-267v.

846 (263)

1512, septiembre, 18. Baza.

Gómez Díaz, vecino de la villa de La Iruela, reconoce haber recibido los 3 ducados de oro que Andrés de León, pintor, vecino de Baza, debía pagarle en concepto de soldada por los 3 años que su hija Teresa le sirvió, habiéndole entregado a ella además una alhaja de casa valorado en 250 maravedíes.

Testigos: Domingo Martínez, vecino de la villa de La Iruela. Sebastián de Ribera. Diego Pérez Fotaya, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Gómez Díaz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 268r.-268v.

847 (264)

1512, septiembre, 20. Baza.

Juan de León y Pedro Díaz, vecinos de la villa de Huéscar, se obligan a pagar a Juan de Lorca, vecino de Baza, 1.875 maravedíes, ya que este último los pagó por Juan de León a Francisco Mercador, jurado y vecino de la dicha ciudad, a quien se los adeudaba. La entrega se realizaría en los próximos 4 meses.

Testigos: Sancho Navarro. Ginés Gómez, zapatero. Cristóbal Vicioso, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmante: Sancho Navarro (firmó en el registro por testigo a ruego de Pedro Díaz, que dijo que no sabía escribir). Juan de León.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 269r.-269v.

848 (265)

1512, septiembre, 20. Baza (en las casas de Benito de Salamanca).

Elvira Ramírez, esposa de Benito de Salamanca, vecino de Baza, que se encontraba enferma, otorga poder a su marido y a Pedro Rodríguez de Caravaca, su hermano, para ordenar su testamento como ésta lo había dispuesto secretamente con ellos; establece como sus albaceas testamentarios a Martín de Mata y a Diego de Armesto, vecinos de Baza, dándoles poder para ello, y señala como sus herederos a su hijo Alvís y a sus hijas Inés y Ana, ordenando lo que debían recibir.

Testigos: Pedro Cerón. Juan Cepero. Juan de Segura. Juan de Cervantes. Juan de Soto, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Soto. Juan de Cervantes (firmaron en el registro a ruego de Elvira Ramírez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 270r.-270v.

849 (266)

1512, septiembre, 21. Baza.

Gonzalo de Quirós, regidor, Diego López Alcotrob y Pedro de Alcaraz, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Juan de Soto, vecino de la villa de Castril, 15.300 maravedíes, que debían por la compra de 150 fanegas, a 3 reales cada fanega, desde el día de la data hasta el de san Juan (24 de junio) de 1513.

Testigos: Andrés Hernández, jurado. Pedro Vaca. Rodrigo de Salamanca, escribano. Pedro Ruiz. Sancho Ruiz de las Navas, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmantes: Gonzalo de Quirós. Pedro Vaca (firmó en el registro a ruego de Diego López Alcotrob y de Pedro de Alcaraz, que dijeron que no sabían escribir)[108].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 271r.-271v.

850 (267)

1512, septiembre, 21. Baza.

Luis Ceyd, cristiano nuevo, anteriormente llamado Mahamed Ceyd, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Cózar el Bacarexi, vecino de la dicha ciudad, 12 ducados y medio de oro, que debía por la compra de 1 mula negra, entregando 5 ducados desde el día de la data hasta finales del mes de octubre y los restantes 7 ducados y medio para el 4 de marzo de 1513.

Testigos: Diego de Saravia Muleyri. Gonzalo Habibe. Diego Zubeyri. Andrés de Avilés, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Andrés de Avilés (firmó en el registro por testigo a ruego de Luis Ceyd, que dijo que no sabía escribir).

[108] Firma: Petrus Vaca, coronel.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 272r.-272v.

851 (268)

1512, septiembre, 22. Baza.

Juan de Paredes, vecino de Baza, se obliga a pagar a Andrés Hernández de Titos, vecino de la dicha ciudad, 14 ducados de oro, que debía por la compra de 1 mula parda, desde el día de la data hasta el de Santa María (15 de agosto) de 1513.

Testigos: Alonso Martínez Izquierdo. Domingo Valero. Francisco Martínez, hijo de Hernán Martínez de Beas. Martín de Bracamonte, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Martín de Bracamonte (firmó en el registro por testigo a ruego de Juan de Paredes, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 273r.-273v.

852 (269)

1512, septiembre, 24. Baza.

Rodrigo de Benavente, vecino de Baza, y Catalina de Llamas, su esposa, venden unas casas, que poseían en la bastetana colación de Santiago, a Juan de la Plaza, vecino de la dicha ciudad, por 6.000 maravedíes.

Testigos: Martín de Bracamonte. Rodrigo Álvarez. Pedro Aparicio, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Martín de Bracamonte (firmó en el registro por testigo a ruego de Rodrigo de Benavente y de Catalina de Llamas, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 274r.-274v.

853 (270)

1512, septiembre, 25. Baza.

Bartolomé Sánchez, albardero, vecino de Baza, da poder a Diego de Heredia, generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: El bachiller Garci Rodríguez de Narváez. Juan de Lorca. Martín de Bracamonte, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Martín de Bracamonte (firmó en el registro por testigo a ruego de Bartolomé Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 275r.-275v.

854 (271)

1512, septiembre, 25. Baza.

Juan de Lorca, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Salaya, sacristán de la iglesia de Santa María de Baza, 1.200 maravedíes, que debía por la compra de 12 fanegas de trigo, desde el día de la data hasta el de Navidad (25 de diciembre) de 1512[109].

Testigos: Francisco Hernández, maestrescuela. Juan Martínez, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro por testigo a ruego de Juan de Lorca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 276r.-276v.

855 (272)

1512, septiembre, 28. Baza.

Tomás de Cazorla, hijo de Fernando de Cazorla, vecino de Baza, y Benito de Quesada, morador y habitante en la dicha ciudad, disuelven la compañía que habían formado y anulan cierto contrato, por el cual Tomás de Cazorla invertiría 30.000 maravedíes, que Benito de Quesada le había dado para comprar borregos y otros productos, a fin de cuidarlos y guardarlos durante 1 año para después venderlos y repartirse entre ellos las ganancias.

Testigos: Cristóbal de la Torre. Esteban de Haro. Hernando de Cazorla, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Tomás de Cazorla. Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro por testigo a ruego de Benito de Quesada, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 277r.-277v.

856 (273)

1512, septiembre, 28. Baza.

Fernando de Cazorla y Tomás de Cazorla, su hijo, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Benito de Quesada, zapatero, vecino de la dicha ciudad, 30.000 maravedíes , que les había prestado, desde el día de la data hasta el de san Juan (24 de junio) de 1513.

Testigos: Esteban de Haro. Cristóbal de la Torre, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Fernando de Cazorla. Tomás de Cazorla.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 278r.-278v.

[109] Fol. 271v. [*al pie*:] "En diez días de henero de mill e quinientos e treze años Iohán de Salaya se dio por contento de los marauedís en esta obligaçión contenidos porque ge los pagó al dicho Iohán de Lorca. Testigos: Pedro Royz de las Navas e Françisco Royz de Medina.
Iohán de Salaya. (*rúbrica*)".

857 (274)

1512, septiembre, 28. Benamaurel.

Gonzalo y Juan Enríquez el Meclín, vecinos de la villa de Benamaurel, como albaceas testamentarios del difunto Juan Enríquez el Meclín, alguacil de la dicha villa, venden 1 viña, que el fallecido poseía en el benamaurelense pago llamado de Fedín Muza, a Alonso de Ribera el Caleti, vecino de Benamaurel, por 1.350 maravedíes.
Testigos: Ruy Vélez, alcaide de la villa de Benamaurel. Francisco Marín, vecino de la dicha villa. Diego Pérez Fotaya, vecino de la ciudad de Baza.
Intérpretes: Ruy Vélez. Diego Pérez Fotaya.
Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro por testigo a ruego de Gonzalo y Juan Enríquez el Meclín, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 279r.-279v.

858 (275)

1512, septiembre, 28. Benamaurel.

Gonzalo y Juan Enríquez el Meclín, vecinos de la villa de Benamaurel, como albaceas testamentarios del difunto Juan Enríquez el Meclín, alguacil de la dicha villa, venden 1 bancal de tierra, que el fallecido poseía en el benamaurelense pago de Arradmal, a Diego del Campo, vecino de Benamaurel, por 3.000 maravedíes.
Testigos: Ruy Vélez alcaide de la villa de Benamaurel. Francisco Marín, vecino de la dicha villa. Diego Pérez Fotaya, vecino de la ciudad de Baza.
Intérpretes: Ruy Vélez. Diego Pérez Fotaya.
Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro por testigo a ruego de Gonzalo y Juan Enríquez el Meclín que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 280r.-280v.

859 (276)

1512, septiembre, 28. Benamaurel.

Francisco Xequini, vecino de la villa de Benamaurel, e Isabel de Beamonte, su esposa, venden 1 bancal de tierra, de 1 fanega, que poseía en el benamaurelense pago de Fedín Alguaddi, a Mateo Alonso, clérigo beneficiado de la dicha villa, por 3.000 maravedíes.
Testigos: Diego del Campo. Juan Díaz Anono, vecinos de la villa de Benamaurel. Diego Pérez Fotaya, vecino de la ciudad de Baza.
Intérpretes: Diego Pérez Fotaya. Diego del Campo.
Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro por testigo a ruego de Francisco Xequini y de Isabel de Beamonte, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 281r.-281v.

860 (277)

1512, septiembre, 28. Benamaurel.

Mateo Alonso, clérigo beneficiado de la villa de Benamaurel, a Isabel de Beamonte, esposa de Francisco Xequini, vecina de la dicha villa, vende 1 bancal de tierra, con 2 morales y otros árboles, que había sido de Francisco Helil, hermano de la compradora, por 1.950 maravedíes.
Testigos: Diego del Campo. Juan Díaz Anono, vecinos de la villa de Benamaurel. Diego Pérez Fotaya, vecino de la ciudad de Baza.
Firmante: Mateo Alonso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 282r.-282v.

861 (278)

1512, septiembre, 29. Baza.

Doménico Sofra, genovés, estante en la ciudad de Baza, da poder a Mateo Rodríguez de Quesada, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar 2.300 maravedíes que le debía Pedro Ruiz, vecino de la ciudad de Baeza, realizando para ello todas las diligencias que fuesen necesarias.
Testigos: Álvaro de Alcaraz. Juan de Lorca. Pedro Barroso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Doménico Sofra.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 283r.-283v.

862 (279)

1512, septiembre, 29. Baza.

Bertomeva, viuda de Alonso Tallante, vecina de Baza, traspasa a Pedro Ruiz de Beas, vecino de la dicha ciudad, 10 fanegas de tierra, situadas en el pago de Zalema; éstas las había arrendado de Pedro García de Mora, vecino de Baza, como tutor de Lope García, hijo de Lope García, durante 4 años, con 2 esquilmos, a cambio de 1.230 maravedíes por cada uno de ellos, de suerte que a partir de ese momento Pedro Ruiz de Beas pagaría la dicha renta de la forma que se había establecido.
Testigos: Gonzalo Hernández, portero. Hernán García, vecino de Soria. Sancho Ortiz, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Sancho Ortiz (firmó en el registro a ruego de Bertomeva y Pedro Ruiz de Beas, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 284r.-284v.

863 (280)

1512, septiembre, 30. Baza.

Francisca Rodríguez, viuda de Pedro de Zurita, Andrés Gascón, curador de María Rodríguez, e Íñigo Hernández de la Fuente, tutor de Bartolomé, Lucía y Pedro, hijos de Pedro de Zurita, vecinos de Baza, venden 4 fanegas de tierra, que poseían en el bastetano pago de Santa Cruz, a Martín Domínguez, vecino de la dicha ciudad, que las obtuvo en almoneda por 2.500 maravedíes.

Testigos: Pedro García de Xenave. Diego de Lizana. Alonso Cerbellón, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Lizana (firmó en el registro a ruego de Francisca Rodríguez, Andrés Gascón, e Íñigo Hernández de la Fuente, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 285r.-285v.

864 (281)

1512, septiembre, 30. Baza.

Íñigo Hernández de la Fuente, vecino de Baza, tutor de los hijos del difunto Pedro de Zurita, arrienda 1 viña, que los menores poseían en el bastetano pago de Salamón, a Francisco de Aranda, vecino de la dicha ciudad, durante 4 años, gozando de otros tantos esquilmos, a cambio de 13 reales y medio anuales, entregados el día de Santa María (15 de agosto); se establece como condición el podarla, regarla y cavarla cada año, dejándola así al final del período de arrendamiento, tal como la recibió.

Testigos: Pedro de Barea. Sebastián de Morales. Diego de Lizana, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Lizana (firmó en el registro a ruego de Íñigo Hernández de la Fuente y de Francisco de Aranda, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 286r.-286v.

865 (282)

1512, septiembre, 30. Baza.

Rodrigo Cortés de Zayas, vecino de Baza, reconoce haber recibido 12.000 maravedíes en distintos bienes y 3.000 maravedíes en metálico, que recibió en concepto de dote al concertarse el casamiento entre él y Francisca de Olivares, hija de Juan de Olivares y de su esposa. Por otro lado, señala 5.000 maravedíes en concepto de arras. Finalmente, se obliga a mantener los dichos 20.000 maravedíes durante el matrimonio.

Testigos: Ruy Vélez, alcaide de Benamaurel. Diego de Heredia. Gonzalo Cruzado. Juan Moreno, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo Cortés de Zayas.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 287r.-287v.

866 (283)

1512, septiembre, 30. Baza.

Francisco López, vecino de Baza, se obliga a pagar Ginés Castejón, vecino de la dicha ciudad, 3.000 maravedíes, que debía por la compra de 1 rocín, entregando 2 ducados desde el día de la data hasta el de todos los santos (1 de noviembre) de 1512 y los restantes 6 ducados para el día de san Juan (24 de junio) de 1513.
Testigos: Francisco de Aranda. Bernal Garrido. Ruy Vélez, alcaide de Benamaurel.
Firmante: Ruy Vélez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 288r.-288v.

867 (379)

1512, octubre, 1 (viernes). Baza.

Antonio de Torres, vecino de Baza, da poder a Juan de Linares, vecino de la ciudad de Baeza y escribano público de Málaga, especialmente para vender o contratar los bienes raíces que tenían en Baeza y para demandar y cobrar los maravedíes y otros bienes fruto de esas operaciones y que se le debiesen. Igualmente, le otorga poder para comprar 1 huerta, con sus árboles y casa, y 1 bancal de tierra de pan llevar que Juan de Torralba, hijo del difunto Cristóbal de Torralba, vecino de Baza, tenía en el bastetano pago de la Tamasca. Por último, le da poder generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas.
Testigos: Juan Conil. Francisco Hernández, entallador. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Antonio de Torres.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 395r.-396r.

868 (284)

1512, octubre, 1. Baza.

Gonzalo García de Segura, vecino de Baza, da poder a Diego de Heredia, vecino de la dicha ciudad, especialmente para un pleito que mantenía con Luis Bocanegra, regidor y vecino de Baza, a causa de la renta de 1 molino y generalmente para todos sus pleitos, realizando en ambos casos las diligencias necesarias.
Testigos: Lope de Molina. Francisco de Segura, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lope de Molina (firmó en el registro a ruego de Gonzalo García de Segura que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 289r.-289v.

869 (285)

1512, octubre, 2. Baza.

Rodrigo Barroso y Juan Conil, vecinos de Baza, arrendadores de la renta del pescado y del aceite de la dicha ciudad para 1512 junto con Gonzalo de Baeza, igualmente vecino de Baza, acuerdan que el primero cedía al segundo los derechos para el cobro de la alcabala de todo el pescado que se vendiese en la urbe bastetana desde el 1 de agosto hasta finales de diciembre de 1512; a cambio, recibiría 2.000 maravedíes para finales de enero de 1513 y de estaría exento del pago de alcabala de todo el pescado que había vendido y de 4 arrobas de pescado seco, que la quedaban por vender.
Testigos: Alvar Pérez. Alonso García, sillero. Rodrigo de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Rodrigo Barroso. Juan Conil.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 290r.-290v.

870 (396)

1512, octubre, 11. Benamaurel (en las casas donde moraba Pedro de Fontes).

Hernando Abeharoz, cristiano nuevo, que antes se llamaba Hamete Abeharoz, vecino de Benamaurel, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en el cementerio de la dicha villa, de donde era parroquiano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dona 2 reales a la iglesia de Benamaurel y otros tantos a los pobres.
3.- Designa a Leonor, esposa de Alonso Abeharoz, su hermano, y a Francisco Abeharoz, su hijo y a Abraim Abeharoz, su hermano, como herederos y al dicho Alonso Abeharoz y a Francisco Hernández Yzvala, vecinos de la dicha villa, como albaceas testamentarios.
Testigos: Ruy Vélez, alcaide de la villa de Benamaurel. Francisco Tamariz. Gonzalo Alegrexi, vecinos de la dicha villa.
Intérprete: Ruy Vélez.
Firmante: Ruy Vélez (firmó en el registro a ruego de Hernando Abeharoz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 429r.-429v.

871 (397)

1512, octubre, 13. Baza.

Juana Rodríguez, beata, hija de Hernán Rodríguez de Caravaca, vecino de Benamaurel, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en el monasterio de San Francisco de la dicha ciudad, de donde era parroquiano, en la tumba de su padre, con el hábito franciscano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma y por la de sus familiares.
2.- Dona 3 maravedíes a los santuarios de la ciudad y 4 fanegas de sembradura para pagar a los frailes de San Francisco ciertas misas; constituye como patrón de las dichas tierras a Sebastián Rodríguez de Caravaca, su hermano, y a sus herederos, y, en caso de que no dijesen la señalada misa, puedan ser desposeídos de las dichas tierras.

3.-Señala que 4.000 maravedíes, que le adeudaban, se destinasen a los frailes del citado monasterio para la realización de ropas litúrgicas.
4.- Indica que se entreguen distintos bienes a diferentes santuarios.
5.- Manda que se pague a Ginés Rodríguez, su hermano, el ducado de su propiedad que ella le prestó a Juan Márquez en caso de que éste no le pagase al primero.
6.- Ordena que se dé a Mariana de Tejada, criada de su madre, 1.000 maravedíes por cargos que tenia de ella.
7.- Señala que se entregue a Juana Rodríguez, su sobrina, 10.000 para su casamiento, los cuales tendría la madre de la otorgante
8.- Designa a Elvira Rodríguez, su madre, como heredera y a Diego de Armesto y a Martín de Mata, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios.
9.- Establece que se haga entrega de distintas prendas a la mujer de Cerezuela y a Catalina de Olivares.
Testigos: Diego de Moscoso. Juan de Salaya. Pedro Rodríguez de Caravaca. Garci Ramos, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Salaya (firmó en el registro a ruego de Juana Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 431r.-433r.

872 (381)

1512, octubre, 15. Baza.

María Hernández, vecina de Baza, se obliga a pagar a Juan de Escobar, escribano y vecino de la dicha ciudad, 1.400 maravedíes, que le debían por la compra de 1 casa, para el día de san Juan (24 de junio) de 1513. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca la dicha casa.
Testigos: Gonzalo Hernández, carcelero. Juan Conil. Francisco López de Cazorla, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Conil (firmó en el registro a ruego de María Hernández).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 399r.-399v.

873 (380)

1512, octubre, 19 (martes).Baza.

Francisco de Baeza, jurado y vecino de Baza, da a Llorente Martínez, vecino de la dicha ciudad, 15 puercas parideras y 1 puerco a cambio de 48 puercos de 1 año, entregados de la siguiente manera: en el plazo de 1 año, 1 puerco; alrededor de marzo de 1514, 4 puercos más; en marzo de 1515 y en el de 1516, 15 puercos respectivamente; por último, en marzo de 1517, 13 puercos.
Testigos: Pedro de Santiso. Pedro de Ledesma. Hernando el Filiní, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Francisco de Baeza. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Lorente Martínez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 397r.-398r.

874

1512, octubre, 21. Baza.

Ana Rodríguez, esposa de Martín de Mata, vecinos de Baza, otorga testamento:
1.- Dona 5 maravedíes a las 3 órdenes y otro tanto a los santuarios de la dicha ciudad. Igualmente, manda que se dé medio real a la iglesia de Santa Maria de la Piedad y 1 faja de damasco al monasterio de San Francisco.
2.- Sería enterrada en el citado monasterio, con el hábito franciscano, para el cual le sería dado a los frailes 7 varas de frisa. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma, por la de sus familiares y por las ánimas del Purgatorio, y en honor a distintas advocaciones.
3.- Deja a Juana Rodríguez, su sobrina, a María Hernández la Sorda y a la criada Mariana distintas prendas de vestir y telas.
4.- Establece que se dé a Marina de Mata, su hija, todo lo que le correspondiese a la otorgante de los bienes gananciales de su matrimonio con Martín de Mata, padre de aquélla. En el caso de que muriese, la mejora quedaría para Juan Martínez y para Hernando de Mata, hermanos de Marina de Mata.
5.- Realiza inventario de los bienes comprados durante el matrimonio con Martín de Mata y aquellos que quedaban a su muerte, así como algunas deudas. De ellos se debían desquitar 50.000 maravedíes de dote y 2.300 maravedíes de 1 yegua para Martín de Mata, resultando entonces los bienes gananciales, a dividir en partes iguales.
6.- Las propiedades que se encontraban en su casa y que no estaban inventariadas serían entregadas según derecho, de suerte que, si le correspondiesen a la otorgante, establece que se den a sus hijos.
7.- Señala a Martín de Mata, su marido, y a Diego de Armesto, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios y designa a Juan Martínez y a Hernando y a Marina de Mata, sus hijos, como herederos[110].
Firmantes: Diego de Ahedo, escribano público. Pedro Rodríguez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 236r.-239r.

875 (398)

1512, octubre, 29. Baza.

Andrés García de Mata, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en la iglesia de Santa María de la dicha ciudad, en la tumba de su primera esposa. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma, por la de sus allegados y por las ánimas del Purgatorio, y en honor a distintas advocaciones
2.- Dona 5 maravedíes a las 3 órdenes y otros tantos a los santuarios de la ciudad.
3.- Designa a Elvira Rodríguez, su madre, y a Martín García de Mata, su hijo, como herederos, y a Jorge de Carmona y a Francisco de Hariza, vecinos de Baza, vecinos de

[110] Adosado al documento 1.493.

la dicha villa, como albaceas testamentarios, recibiendo 100 maravedíes de paga por su trabajo, 75 maravedíes más que el peón que abriese su tumba.
4.- Ordena que se entregue a Águeda Rodríguez, su segunda esposa, todos los bienes que se averiguasen que aportó al casarse, así como la mitad de los bienes gananciales.
Testigos: Juan López. Alonso López, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco el Gazi. Juan el Todlari, vecinos de Huéscar.
Firmante: Alonso López (firmó en el registro a ruego de Andrés García de Mata, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 434r.-434v.; fol. 437r.-437v.

876 (399)

1512, octubre, 31. Baza.

Andrés García de Mata, vecino de Baza, otorga codicilo testamentario:
1.- Establece que se diga un trienario en el monasterio de San Francisco de la dicha ciudad.
2.- Dona 5 maravedíes a las 3 órdenes y otros tantos a los santuarios de la ciudad.
3.- Ordena que se realice la entrega de distintos bienes a diferentes personas por cargo que tenía de ellos y por buenas obras que habían realizado con él.
4.- Indica que dejaba 74 reales y 146 fanegas y 4 celemines de trigo repartidos en distintas casas de su propiedad, así como diferentes cantidades de trigo, cebada y centeno que su esposa había aportado en concepto de dote y el otorgante en el de arras.
Testigos: Sebastián de Carmona. Pedro Ruiz de las Navas. Juan Ruiz de la Iruela. Andrés Ortiz. Francisco de Hariza, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de Hariza (firmó en el registro a ruego de Andrés García de Mata, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 435r.-435v.

877 (382)

1512, noviembre, 4. Baza.

El bachiller Juan Rodríguez de Palomeque, físico, vecino de Baza, otorga poder a Juan Durán, boticario, vecino de la ciudad de Lorca, especialmente para demandar y recibir de Párraga, alpargatero, que solía ser mesonero, vecino de Lorca, 1 ballesta de acero con sus aparejos que al citado físico le pertenecían y que había dejado en poder de Párraga al hospedarse en su mesón, realizando para ello todas las diligencias que fuesen necesarias.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Juan de Escobar. Francisco de Saavedra, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Rodríguez de Palomeque.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 401r.-401v.

878 (286)

1512, noviembre, 8. Baza.

Francisco Mercador, jurado y vecino de Baza, arrienda a Andrés de Torres el Bulba, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, 1 heredad de tierras y de viñas, que poseía en el bastetano pago de Zoaime, durante 5 años a cambio de 2 ducados de oro anuales y de realizar las labores agrícolas pertinentes. Igualmente, dona por juro de heredad la mitad de 3 bancales de la tierra arrendada, que debía de convertir en viñas durante el período del arrendamiento, quedándose el jurado con la otra mitad.

Testigos: Pedro Ruiz de las Navas. Juan de Escobar, escribano. Alonso Cano. Alonso Marín Alamín, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Escobar (firmó en el registro como testigo a ruego de Andrés de Torres el Bulba, que dijo que no sabía escribir). El jurado Francisco Mercador.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 291r.-291v.

879 (287)

1512, noviembre, 8. Baza.

Rodrigo Cortés de Zayas, vecino de Baza, vende 1 pedazo de tierra, de aproximadamente 1 celemín de sembradura, con los árboles que en él había, que se encontraba en el bastetano pago de Almoçala, a Juan Cabedo, vecino de la dicha ciudad, por 1 ducado de oro.

Testigos: Diego de Heredia. Diego Pérez Fotaya. Juan de Ibarra, vecino de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo Cortés de Zayas.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 292r.-292v.

880 (288)

1512, noviembre, 8. Baza.

Juan de Escobar, escribano público y vecino de Baza, como tutor de los hijos de Juan Núñez de Alameda, arrienda a Alonso Marín Alamín, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, 1 heredad de tierras, huerta y árboles, que éstos tenían en el bastetano pago de Bernal Francés, que era la misma que había arrendado en años anteriores, durante 4 años más, que comenzaban el 1 de octubre de 1512, a cambio de 2.100 maravedíes anuales, pagados al final de cada uno de ellos; se establece la condición de mantenerla en correctas condiciones a su costa.

Testigos: Francisco Mercador, jurado. Alonso Cano. Pedro Ruiz de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Escobar, escribano público. Francisco Mercador, jurado (firmó en el registro a ruego de Alonso Marín Alamín, que dijo que no sabía escribir en castellano).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 293r.-293v.

881 (289)

1512, noviembre, 8. Baza.

Juan de Escobar, escribano público y vecino de Baza, como tutor de los hijos de Juan Núñez de Alameda, arrienda a Andrés de Torres el Bulba, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, 1 heredad de tierras y viñas, que éstos tenían en el bastetano pago de Zoaime, que era la misma que había arrendado en años anteriores, durante 4 años más, que comenzaban el 1 de octubre de 1512; a cambio, pagaría 850 maravedíes anuales, al final de cada uno de ellos, y mantendría las propiedades en correctas condiciones a su costa.

Testigos: Alonso Marín Alamín. Alonso Cano. Francisco Mercador, jurado. Alonso Cano, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Alonso Marín Alamín.

Firmantes: Juan de Escobar, escribano público. Francisco Mercador, jurado (firmó en el registro a ruego de Andrés de Torres el Bulba, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 294r.-294v.

882 (290)

1512, noviembre, 8. Baza.

Juan de Escobar, escribano público y vecino de Baza, como tutor de Bautista y de Isabel de Alameda, hijos menores de los difuntos Juan Núñez de Alameda y de Teresa de Buyça, su esposa, arrienda a Francisco Enríquez Chinchilla y a Francisco Bargi, cristianos nuevos, vecino de la dicha ciudad, 2 bancales de tierra de pan llevar, situados en el bastetano pago de Salamón, que eran los mismos que tenía a renta Juan de Jaén, igualmente vecino de Baza, durante 4 años, que comenzaban el 1 de octubre de 1512; a cambio, pagarían de 1.400 maravedíes anuales, al final de cada uno de ellos, y mantendrían en correctas condiciones a su costa.

Testigos: Sancho Navarro. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza. Antonio de Medina, criado del marqués de los Vélez.

Firmantes: Juan de Escobar, escribano público. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Enríquez Chinchilla y a Francisco Bargi, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 295r.-295v.

883 (291)

1512, noviembre, 8. Caniles.

Leonor, cristiana nueva, viuda de Mazot Mombarique, vecina de la villa de Caniles, que se encontraba presa en la cárcel pública de Baza, otorga poder a Juan del Castillo Almontarax y a Juan Herrero Guaxén, vecinos de la dicha villa, especialmente para apelar ante la Reina o ante la Real Audiencia y Chancillería de Granada cierta sentencia en su contra, pronunciada por la justicia de Baza en el pleito que trataba con Juan de Medina, alguacil mayor de la dicha ciudad, realizando para ello todas las diligencias necesarias.

Testigos: Juan de Escobar, escribano público. Gonzalo Hernández, carcelero, vecinos de la ciudad de Baza. Pablo de Alcalay, alguacil y vecino de la villa de Caniles.

Intérprete: Pablo de Alcalay.

Firmante: Juan de Escobar, escribano público (firmó en el registro a ruego de Leonor, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 296r.-296v.

884 (292)

1512, noviembre, 8. Baza.

Pedro Crespo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Jiménez Serrano, vecino de la villa de La Iruela, 300 maravedíes, que le debía por la compra de 1 puerco, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de marzo de 1513.

Testigos: Ginés Meseguer. Sancho Ruiz de las Navas. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Crespo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 297r.

885

1512, noviembre, 8. Baza.

Francisco Mateos, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Bolaños, tesorero de la Iglesia Colegial de la dicha ciudad, 2.400 maravedíes, que le debía por la compra de cierto vino en mosto, que pertenecía a la tercia de Baza que le correspondía por su dignidad, para el día de san Juan (24 de junio) de 1513.

Testigos: Bartolomé Gutiérrez. Lope de Molina. Sebastián Pérez. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Mateos, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 297v.

886 (293)

1512, noviembre, 9. Baza.

Pedro García Abeafar, vecino de Baza, vende 1 casa que tenía en la bastetana colación de Santa María, a Gonzalo de Segura, albañil, vecino de la dicha ciudad, por 13 reales. Para asegurar el saneamiento de la dicha casa, designó como su fiador a Antonio de Torres, igualmente vecino de Baza.
Testigos: Sancho Ortiz. Pedro Rubio. Alonso Ortiz, vecino de la ciudad de Baza.
Firmantes: Antonio Torres. Sancho Ortiz (firmó en el registro a ruego de Pedro García Abeafar, que dijo que no sabía escribir)

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 298r.-298v.

887 (294)

1512, noviembre, 9. Baza.

Bartolomé de Baeza, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando Benalvara, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, 1.094 maravedíes, que le debía por la compra que realizó en Zújar de 8 varas y media de paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1513.
Testigos: Llorente Martínez. Diego Hernández de Salvatierra. Rodrigo Barroso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo Barroso (firmó en el registro a ruego de Bartolomé de Baeza, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 299r.-299v.

888 (295)

1512, noviembre, 9. Baza.

Alonso de Illescas, zapatero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando Benalvara, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, 3.688 maravedíes, que le debía por la compra que le hizo en Caniles de cierta corambre vacuna y cabría. Entregaría la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de diciembre de 1512 y la otra mitad para el día de Pascua de Resurrección (27 de marzo) de 1513.
Testigos: Diego de Heredia. Juan de Alcaraz. Francisco de Medina, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Heredia (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Illescas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 299v.-300r.

889 (296)

1512, noviembre, 9. Baza.

Beatriz de Cortinas, cristiana nueva, vecina de Baza, se obliga a pagar a Hernando Benalvara, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, 740 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1513.

Testigos: Diego Pérez Fotaya. Juan de Ibarra. Bartolomé Rael, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Diego Pérez Fotaya.

Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Beatriz de Cortinas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 300r.-300v.

890 (297)

1512, noviembre, 9. Baza.

Francisco y Pedro Sánchez Barriga, hermanos, vecinos de la villa de Huéscar, por ellos y en nombre de Juan Sánchez, Alonso y Juana Sánchez Barriga, sus hermanos, y de María Sánchez, su sobrina, otorgan carta de pago y finiquito, en la que reconocen haber recibido de Antonio Sánchez de Sahojosa, jurado y vecino de Baza, 52.398 maravedíes que había percibido en ajuar, joyas y otros elementos del hogar, que habían heredado de la dote por su matrimonio con la difunta María Barriga, hermana de los antedichos.

Testigos: Andrés Hernández, jurado. Pedro Rodríguez de Caravaca. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Francisco Barriga. Pedro Sánchez Barriga.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 301r.-302r.

891 (383)

1512, noviembre, 9. Baza.

Francisco de Baeza, jurado y vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando en ambos casos las diligencias necesarias.

Testigos: El bachiller Garci Rodríguez de Narváez, regidor. Cristóbal de la Torre. Diego de Heredia, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 403r.-404v.

892 (298)

1512, noviembre, 10. Baza.

Ginés de Monzón, vecino de la villa de Fiñana, se obliga a pagar a Ginés de Monzón, su primo, vecino de Baza, 7 ducados de oro, que le había prestado, en el plazo de 10 días.
Testigos: Pedro García de Mora. Juan de Múnera. Juan Corvalán. Sancho Ruiz de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Sancho Ruiz de las Navas (firmó en el registro a ruego de Ginés de Monzón, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 302r.-302v.

893 (299)

1512, noviembre, 10. Baza.

Gonzalo de Mora, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando Benalvara, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, 1.136 maravedíes, que le debía por la compra realizada en Caniles de 8 varas de paño, a 142 maravedíes cada una, para finales de mayo de 1513.
Testigos: Andrés de Titos. Diego Pérez Fotaya. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo de Mora, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 303r.

894 (300)

1512, noviembre, 10. Baza.

Alonso de Illescas, zapatero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Ruy Díaz Magzil, vecino de la villa de Caniles, 18.600 maravedíes, que le debía por la compra fiada que realizó en Caniles de 262 cueros cabrunos. El pago se realizaría en 3 entregas de 6.200 maravedíes para el día de Carnestolendas (6 de febrero), el de Pascua de Resurrección (27 de marzo) y el de Pascua del Espíritu Santo (15 de mayo) de 1513 respectivamente.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Diego Pérez Fotaya. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Illescas, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 303v.

895 (301)

1512, noviembre, 11. Baza.

Diego Macho, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego López de Saravia, vecino de la dicha ciudad, 2.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 asno, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de diciembre de 1512.

Testigos: Pedro Mellado. Alonso López Manzano. Diego de Cáceres, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Cáceres (firmó en el registro a ruego de Diego Macho, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 304r.-304v.

896 (302)

1512, noviembre, 12. Baza.

Benito de Quesada, vecino de Baza, otorga poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando para ello todas las diligencias necesarias.
Testigos: Rodrigo de Baeza. Diego de Cáceres. [Luis de Quesada], vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis de Quesada (firmó en el registro a ruego de Benito de Quesada, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 305r.-305v.

897 (303)

1512, noviembre, 12. Baza.

Diego de Talavera, vecino de Baza, se obliga a pagar a Luis de Madrid, recaudador de las alcabalas de la dicha ciudad, 2 ducados de oro, que le debía por la compra de 2 mantas de cama, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de enero de 1513.
Testigos: Juan de Olivares. Pedro de Santisteban. Francisco de Arévalo, herrero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Diego de Talavera, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 305v.-306r.

898 (304)

1512, noviembre, 12. Baza.

Garci González, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, 1.445 maravedíes, que le debía por la compra de 5 varas de paño negro, a 8 reales cada una, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1513.
Testigos: Hernán Ruiz, clérigo. Juan Martínez, cordonero. Cebrián Gómez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cebrián Gómez (firmó en el registro a ruego de Garci González, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 306r.-306v.

899 (305)

1512, noviembre, 12. Baza.

María Anvaquia, cristiana nueva, viuda de García Anvaqui, vecino de Caniles, vende 1 bancal, que poseía en el canilero pago de Abenguada, y 1 moral, situado en el de Bilidiúcar, en el bancal de Diego el Finianí, a Gonzalo de Carmona Almayaz, vecino de la dicha villa, por 10 ducados. Para asegurar el saneamiento del dicho bancal, designó como su fiador a Antonio de Torres, igualmente vecino de Baza.
Testigos: Diego de Cazorla el Cazorli. Pedro de Santiso, vecino de la ciudad de Baza. Alonso Pérez Seroní, vecino de la villa de Caniles.
Intérprete: Diego de Cazorla el Cazorli.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de María Anvaquia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 307r.-307v.

900 (306)

1512, noviembre, 12. Baza.

María Anvaquia, cristiana nueva, viuda de García Anvaqui, vecino de Caniles, se obliga a pagar a Gonzalo de Carmona Almayaz, vecino de la dicha villa, 8 ducados de oro, que le había prestado, en el plazo de 2 años. Para asegurar lo establecido, hipoteca 2 bancales de tierra que tenía en el canilero pago de Handacril.
Testigos: Diego de Cazorla el Cazorli. Pedro de Santiso, vecino de la ciudad de Baza. Alonso Pérez Seroní, vecino de la villa de Caniles.
Intérprete: Diego de Cazorla el Cazorli.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de María Anvaquia, que dijo que no sabía escribir)

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 308r.-308v.

901 (307)

1512, noviembre, 12. Baza.

María Anvaquia, cristiana nueva, viuda de García Anvaqui, vecino de Caniles, arrienda 2 bancales de tierra con sus árboles que tenía en el canilero pago de Handacril a Gonzalo de Carmona Almayaz, vecino de la dicha villa, a cambio de 300 maravedíes anuales, los cuales ya había pagado; se establece la condición de labrarlos y mantenerlos

en correctas condiciones a su costa so pena de pagar los daños ocasionados y las labores que se tuviesen que realizar.

Testigos: Diego de Cazorla el Cazorli. Pedro de Santiso, vecino de la ciudad de Baza. Alonso Pérez Seroní, vecino de la villa de Caniles.

Intérprete: Diego de Cazorla el Cazorli.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de María Anvaquia y de Gonzalo de Carmona Almayaz, que dijeron que no sabían escribir)

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 309r.-309v.

902 (308)

1512, noviembre, 15-16. Baza.

Testimonio del interrogatorio de Diego López de Saravia, lugarteniente del corregidor de Baza, a Juan de Medina, alguacil mayor de Baza, y a Diego Róquez, vecino de la misma, sobre la idoneidad de que Francisco Pérez, menor, hijo del difunto Diego de las Navas, su petición para vendiese 1 viña de su propiedad de a fin de comprar herramientas y crear una ballestería.

Licencia del dicho Diego López de Saravia para la mencionada operación[111].

Francisco Pérez y Juan Pérez, herrador, vecino de la dicha ciudad, como su fiador, venden 1 viña, que el primero poseía en el bastetano pago de Salamón, a Pedro Hernández de Figueroa, vecino de la dicha ciudad por 3.000 maravedíes.

Testigos: Rodrigo de Salamanca. Juan de Escobar. Pedro de Santiso. Cristóbal de la Torre. Juan de Medina, alguacil, vecinos de la ciudad de Baza. Fernando de Jerez, vecino de Baza. Pedro de Aguilar. Ginés Carbonell, vecinos de la ciudad de Lorca.

Firmantes: Diego Róquez (testigo presentado por Francisco Pérez y por Juan Pérez, herrador). Diego López de Saravia. Juan Pérez. Maese Fernando de Jerez, herrador (firmó en el registro a ruego de Francisco Pérez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 310r.-312v.

903 (309)

1512, noviembre, 16. Baza.

Francisco Hernández, entallador, habitante en Baza, da carta de pago y finiquito, en la que reconoce haber recibido de Pablo Almanzor, vecino de la dicha ciudad, 10 ducados de oro, la mitad de los cuales le fueron entregados en nombre de Jerónimo Manosalvas, esclavo, que antes se llamaba Almanzor Albuti. Esta cantidad pagaba una parte de la deuda contraída por este último con Francisco Hernández por pagar su rescate, de la que Pablo Almanzor era uno de los fiadores, quedando liberado de su compromiso al entregar 5 ducados.

[111] El mismo día 16 de noviembre el escribano notificó la decisión del teniente de corregidor a Iohán Pérez Herrador ante Francisco de Segura y Hernando de Jerez, herrador.

Testigos: Juan Gómez de Quesada. Francisco Hernández de Quesada. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Francisco Hernández, entallador, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 313r.-313v.

904 (310)

1512, noviembre, 17. Baza.

Andrés de Alcázar, vecino de Baza, da poder a Magdalena Ruiz, su esposa, especialmente para vender todos los bienes que ambos tenían en la ciudad de Úbeda y para demandar y cobrar los frutos de las dichas ventas y todo aquello que les debiesen en la mencionada ciudad jiennense, realizando las diligencias para ello.
Testigos: Luis de Baza, vecino de la villa de Zújar. Alonso Anvaqui, vecino de la villa de Huéscar. Diego Pérez Fotaya, vecino de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Andrés de Alcázar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 313v.-314v.

905 (311)

1512, noviembre, 18. Baza.

Juan de Valderas, vecino de Baza, se obliga a pagar a Luis Páez, canónigo de la iglesia Colegia de la dicha ciudad, 1.800 maravedíes, que le debía por la compra de 18 fanegas de trigo, entregando la mitad para el día de Navidad (25 de diciembre) de 1512 y la otra mitad para el de san Juan (24 de junio) de 1513. Para ello, hipoteca 1 huerta cerca del bastetano arrabal Hidar.
Testigos: Pedro Ruiz de las Navas. Pedro Bernal. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Valderas.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 314v.-315v.

906 (312)

1512, noviembre, 18. Baza.

Francisco Mercador, jurado y vecino de Baza, vende unas casas, que poseía en la villa de Cazorla, en el barrio llamado de la Matea, a Diego Ruiz, vecino de la dicha villa, por 8.000 maravedíes.
Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Diego López de Saravia. Juan de Múnera. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: El jurado Francisco Mercador.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 316r.-317r.

907 (313)

1512, noviembre, 18. Baza.

Diego Ruiz, vecino de la villa de Cazorla, se obliga a pagar a Francisco Mercador, jurado y vecino de Baza, 8.000 maravedíes, que le debía por la compra de unas casas, situadas en la dicha villa, entregando 2.000 maravedíes en un plazo de 20 días desde el de la data, otros 3.000 maravedíes para el día de Navidad (25 de diciembre) de 1513 y los últimos 3.000 maravedíes para el de 1514.

Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Diego López de Saravia. Juan de Múnera. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Ruiz, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 317r.-317v.

908 (314)

1512, noviembre, 20. Baza.

Francisca Ruiz, esposa de Francisco Ortiz, carpintero, vecinos de Baza, da poder a su marido especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese en la dicha ciudad y en la villa de Beas, y para vender todos los bienes que poseían o les podían pertenecer en la citada villa. Igualmente, le otorga poder generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos las diligencias necesarias.

Testigos: Lorenzo Juárez. Tristán Ortiz. Francisco de Lerma, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Lerma (firmó en el registro a ruego de Francisca Ruiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 318r.-319r.

909 (315)

1512, noviembre, 22. Baza.

Pedro de Jódar, cristiano nuevo, antes Hacén Axaudari, vecino de Baza, traspasa a Luis y a Luisa de Ávalos, hijos menores del difunto Rodrigo de Ávalos Ecelez, cristiano nuevo, la mitad de 3 fanegas de tierra, situadas en el bastetano pago de Aboynez y que el primero y su suegra, Catalina de Ávalos, cristiana nueva, antes Axa Adlemi, compraron de Alonso Castaño y de su mujer, vecinos de la dicha ciudad.

Testigos: Gonzalo Muñoz Reduán. Juan Alhaje. Alonso de Ricote Abenmuça. Ginés de Conesa, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Gonzalo Muñoz Reduán.

Firmante: Ginés de Conesa (firmó en el registro a ruego de Pedro de Jódar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 319r.-320r.

910 (402)

1512, noviembre, 22. Baza.

Alonso Ramos, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Dona 5 maravedíes a las 3 órdenes y 10 reales a los santuarios de Baza en descargo de su alma y para que rogasen por ella.
2.- Sería enterrado en la iglesia de Santa María de la dicha ciudad, de donde era parroquiano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma y por la de sus familiares.
3.- Manda que Isabel Gómez fuese la usufructuaria de todos sus bienes en reconocimiento por los cuidados y atenciones que ha tenido durante sus enfermedades, de suerte que éstos pasarían a sus herederos a la muerte de ella.
4.- Establece que se pague a Francisco, su criado, 250 maravedíes por los 2 meses que le sirvió.
5.- Designa a su esposa y a Guiomar, esposa de Bartolomé de Blanca, y a Francisca, sus hijas, como herederas y a Juan de Escobar, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago de Baza, y a Juan Gómez de Quesada, vecino de la dicha ciudad, como albaceas testamentarios.
Testigos: Miguel Ruiz de Quesada. Juan de Escobar. Alonso Cano, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.
Firmante: Miguel Ruiz (firmó en el registro a ruego de Alonso Ramos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 444r.-445v.

911 (316)

1512, noviembre, 23. Baza.

Marquesa López, beata de la Orden de San Francisco, vecina de Baza, dona 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Zoaime, a Lope de Saravia, hijo de Andrés de Saravia, su hermano.
Testigos: Diego López de Saravia. Alonso Sánchez de Córdoba, colchero. Hernando de Ayvar, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego López de Saravia (firmó en el registro a ruego de Marquesa López, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 320v.-321r.

912 (317)

1512, noviembre, 24. Baza.

Isabel Cazorlia, cristiana nueva, que cuando era musulmana se llamaba Aixa, esposa de Diego Jeber, vecinos de la villa de Caniles, da poder a Bernardino el Curaxi, vecino de la dicha villa, especialmente para realizar las diligencias necesarias en el pleito que mantenía en la Real Audiencia y Chancillería de Granada con Luis Axaudari, cristiano nuevo, a causa de cierta hacienda que éste le reclamaba.

Testigos: Pablo Alcalay, alguacil de Caniles. Gonzalo de Carmona Almayaz. Francisco Martínez, sacristán, vecinos de la villa de Caniles.

Intérprete: Pablo Alcalay.

Firmante: Francisco Martínez (firmó en el registro a ruego de Diego Jeber y de Isabel Cazorlia, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 321v.-322r.

913 (318)

1512, noviembre, 24. Baza.

Juana Rodríguez de Tarancón, viuda de Pedro Ayvar, vecina de Baza, vende unas casas, que poseía en la bastetana colación de Santiago, a Luis Lorenzo, sastre, vecino de la dicha ciudad, por 2.000 maravedíes.

Testigos: Hernando de Ayvar, hijo de Juana Rodríguez de Tarancón. Juan López, cardador. Diego López, vecinos de la villa de Caniles.

Firmante: Hernando de Ayvar (firmó en el registro a ruego de Juana Rodríguez de Tarancón, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 322v.-323v.

914 (319)

1512, noviembre, 24. Baza.

Francisco de Aranda, Francisco de Valdepeñas y Sebastián de Morales, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Juan de Cañaveras, vecino de la dicha ciudad, 2.550 maravedíes, que le debían por la compra de 18 fanegas de cebada, a 75 maravedíes la fanega, y 10 fanegas de trigo, a 120 maravedíes cada una. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santiago (25 de julio) de 1513[112].

Testigos: Alonso García de Mora. Juan Mellado. Francisco de Lerma, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Lerma (firmó en el registro a ruego de Francisco de Aranda, de Francisco de Valdepeñas y de Sebastián de Morales, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 323v.-324r.

[112] Fol. 323v. [*al pie*:] "En veynte de agosto de mill e quinientos e treze años pagó Françisco de Aranda a Françisco de Arévalo mill i trezientos i veynte marauedís. Presente, Antón Marín e yo, Diego de Ahedo.".

915 (320)

1512, noviembre, 24. Baza.

Alonso García de Mora, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Cañaveras, vecino de la dicha ciudad, 600 maravedíes, que le debía por la compra de 8 fanegas de cebada, a 75 maravedíes cada una, desde el día de la data hasta el de Santiago (25 de julio) de 1513.

Testigos: Juan Mellado. Antonio Pérez. Francisco de Lerma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Lerma (firmó en el registro a ruego de Alonso García de Mora, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 324v.

916 (321)

1512, noviembre, 24. Baza.

Ginés de Murcia, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco de Arévalo, herrero, vecino de la dicha ciudad, 1.230 maravedíes, que le debía por la compra de 10 fanegas de cebada, a 75 maravedíes cada una, y 4 fanegas de trigo, a 120 maravedíes la fanega, desde el día de la data hasta el de Santiago (25 de julio) de 1513.

Testigos: Gonzalo Hernández de Párraga. Cristóbal López de Hontiveros. Francisco Hernández, carpintero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal López (firmó en el registro como testigo a ruego de Ginés de Murcia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 325r.

917 (322)

1512, noviembre, 24. Baza.

Juan de Escobar, escribano público y vecino de Baza, como tutor de los hijos de Juan Núñez de Alameda, arrienda a Juan de Simancas, vecino de la dicha ciudad, 1 bancal de tierra, con ciertos árboles, cepas y 1 balsa de cocer lino, situados en él, que éstos tenían en el camino de Caniles y que era el mismo que había arrendado en años anteriores Pedro Gómez del Cobo, igualmente vecino de Baza, durante 4 años, que comenzaban el 1 de octubre de 1512; a cambio, pagaría 600 maravedíes anuales, al final de cada uno de ellos, y a condición de mantenerla en correctas condiciones a su costa.

Testigos: Rodrigo de Salamanca. Diego Róquez. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Rodrigo de Salamanca, escribano (firmó en el registro a ruego de Juan de Simancas, que dijo que no sabía escribir). Juan de Escobar, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 325v.-326r.

918 (400)

1512, noviembre, 24. Baza.

Hernán García de Lumbreras, habitante en Baza, otorga testamento:
1.- Pese a afirmar en un principio que deseaba ser enterrado en el monasterio de San Francisco de la dicha ciudad, con el hábito franciscano, señala como su sepultura la iglesia de Santiago. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma y por la de sus allegados, y en honor a distintas advocaciones.
2.- Dona: 5 maravedíes a las 3 órdenes; 1 cáliz de plata, valorado en 5.000 maravedíes, para la iglesia de Santiago; 3.000 maravedíes a los frailes franciscanos del dicho monasterio para la adquisición de aquello que les hiciese falta, de suerte que, si no los quisieran, quedarían en depósito de sus albaceas, los cuales se los darían conforme les hiciese falta; 5.000 maravedíes para la compra de 1 heredad, cuya renta se entregaría para las necesidades del hospital de Santiago y sus pobres a fin de que rogasen por su alma.
3.- Ordena que se paguen las deudas que tenía con los herederos de Alonso Pérez de Hellín y aquellas de hasta 100 maravedíes sin averiguación, así como el cobro de aquello que le adeudasen.
4.- Designa a la iglesia de Santiago de Baza como heredera, destinándose allí los bienes remanentes del cumplimiento del testamento con los que se compraría todo lo necesario a esta iglesia que considerasen Juan de Escobar, clérigo beneficiado, y el mayordomo de la misma.
5.- Nombra como albaceas testamentarios a Andrés de la Plaza y a Gregorio Martínez, vecinos de Baza.
Testigos: Pedro de Ledesma. Llorente Martínez. Alonso de Floranes. Andrés de la Plaza. Martín Alonso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Pedro de Ledesma. Llorente Martínez (firmaron en el registro a ruego de Hernán García de Lumbreras, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 438r.-440r.

919 (323)

1512, noviembre, 25. Baza.

Andrés Hernández de Titos, vecino de Baza, otorga poder a Diego de Heredia, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando para ello todas las diligencias necesarias.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Rodrigo de Salamanca. Diego Róquez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Andrés Hernández de Titos.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 326v.-327r.

920 (324)

1512, noviembre, 26. Baza.

Hernando Benalvara, vecino de Baza, otorga poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando para ello todas las diligencias necesarias.
Testigos: Juan Pérez de Pareja, escribano. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernando Benalvara, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 327r.-327v.

921 (325)

1512, noviembre, 26. Baza.

Francisco el Bazti, cristiano nuevo, que antes se llamaba Alí Galib, vecino de Baza, otorga poder a Diego de Heredia, vecino de la dicha ciudad, especialmente para ocuparse de cierto pleito que mantenía con Luis de Madrid, recaudador de las alcabalas de Baza, y generalmente para encargarse de todos sus causas, realizando en ambos casos las diligencias necesarias.
Testigos: Diego Pérez Fotaya. Luis Ceyd, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Francisco el Bazti, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 327v.-328r.

922 (326)

1512, noviembre, 27. Baza.

Francisco el Bazti, cristiano nuevo, que antes se llamaba Alí Galib, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Cózar el Bacarexi, vecino de la dicha ciudad, 6.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 mancho castaño. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de noviembre de 1513.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Francisco Carofal. Pedro de Ledesma. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco el Bazti, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 328v.-329r.

923 (327)

1512, noviembre, 30. Baza.

Asencio López y Pedro Martínez de Cuenca, como su fiador, habitante y vecino de Baza respectivamente, se obligan a pagar a Pedro Vicente, vecino de la dicha ciudad, 5.000 maravedíes, que le debían por 2 bueyes que el primero le compró, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de mayo (15 de mayo) de 1513.
Testigos: Diego Pérez Fotaya. Gonzalo Hernández, criado de Pedro de Astudillo. Cristóbal Jiménez, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro a ruego de Asencio López y de Pedro Martínez de Cuenca, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 329v.-330r.

924 (401)

1512, noviembre, 30. Baza.

Juan Quilar, cristiano nuevo, que cuando era musulmán se llamaba Mahamed Quilar, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Dona 5 maravedíes a las 3 órdenes y 1 fanega de pan cocido para los pobres.
2.- Sería enterrado en la iglesia de San Antón de la dicha ciudad. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
3.- Manda que se den a María de Jafar, su esposa, las 3 cuartas partes de la casa donde vivían, situada en la bastetana colación de San Juan, pues ésta había sido comprada por ambos y ella había aportado ese porcentaje en la adquisición.
4.- Establece que su hija pagase al curtidor 20 pesantes y 18 maravedíes, que debía de unos cueros que compró.
5.- Designa a María Galeyria, esposa de Alonso Çale, su hermana, vecina de Baza, como heredera y a Juan el Canari y a Pedro el Galeyri, el mozo, vecinos de la dicha ciudad, como albaceas testamentarios.
Testigos: Diego de Torres Fotayne. Francisco de Segura el Zeneti. Pedro el Galeyri, el mozo. Francisco Çale. Francisco el Baqui, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérpretes: Diego de Torres Fotayne. Francisco Baqui.
Firmante: Juan Quilar[113].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 442r.-443r.
Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., pp. 288-289.
Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 262; p. 264; p. 265; p. 279.

925 (328)

1512, diciembre, 1. Baza.

Bartolomé Rael, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Cañaveras, vecino de la dicha ciudad, 1.950 maravedíes, que le debían por la compra de 10 fanegas de trigo, a 120 maravedíes cada una, y otras tantas de cebada, a 75 maravedíes la fanega. La

[113] Firma en árabe.

entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santiago (25 de julio) de 1513.
Testigos: Salvador de Corvalán. Luis Lorenzo. Andrés Hernández de Titos, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Andrés Hernández de Titos (firmó en el registro a ruego de Bartolomé Rael, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 330v.

926 (329)

1512, diciembre, 1. Baza.

Andrés López de Saravia, vecino de Baza, como tutor y curador de las personas y bienes de Antonio y de María Pérez y de Guiomar de Saravia, hijos de los difuntos Alonso Pérez de Hellín y de Guiomar de Saravia, su esposa, y Alonso de Castro, vecino de la villa de Hellín, y Hernando de Aybar, vecino de la dicha ciudad, esposos de Leonor Pérez y de Ana de Guevara respectivamente, hijas del citado difunto, como herederos del dicho matrimonio, otorgan poder a Pedro de Santiso, igualmente vecino de Baza, generalmente para encargarse de todos los pleitos y causas originados por la hacienda de Alonso Pérez de Hellín y de su esposa, realizando para ello todas las diligencias necesarias.
Testigos: Diego López de Saravia. Juan de Medina, alguacil mayor de Baza, vecinos de la dicha ciudad. Garci Pérez, vecino de la villa de Huéscar.
Firmantes: Andrés López de Saravia. Alonso de Castro. Hernando Aybar

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 331r.-331v.

927 (330)

1512, diciembre, 2. Baza.

Diego Burla, que antes se llamaba Hamete Burla, vecino de Baza, vende 5 bancales de tierra, que poseía en el término de la villa de Galera, en el pago llamado Alcaria, en el río de Orce, en el pago de Aljazayara y en Hilel respectivamente, a García Abril, vecino de la dicha villa, por 12.000 maravedíes.
Testigos: Diego Pérez Fotaya. Martín de Bracamonte. Pedro de Santiso, escribano real, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Diego Pérez Fotaya.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Burla, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 332r.-332v.

928 (331)

1512, diciembre, 6. Baza.

Pablo Enríquez Yzvala, hijo del alfaquí Yzvala, habitante en Baza, vende 1 pedazo de viña, que poseía en el benamaurelense pago de Guatalabanque, a Francisco Clefante el Izquierdo, vecino de Benamaurel, por 2 ducados de oro.

Testigos: Diego Enríquez Almogávar. Diego Róquez. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Pablo Enríquez Yzvala, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 333r.-333v.

929 (332)

1512, diciembre, 8. Caniles.

Leonor Recodia, viuda de Yuçaf Alhérquiz, vecina de Caniles, dona a Diego Alhérquiz, habitante en la dicha villa, su criado, y a sus herederos y sucesores, 1 casa, que poseía en el canilero barrio de Xarqui, 1 bancal de tierra, en el pago de Licbiça, media viña en el pago de Dor, 1 moral, situado en el pago del Tortán, dentro de la viña del Finianí, 1 fostul de seda y oro, y 1 borrica; con ello manifestaba el amor que le tenía, ya que le había criado desde pequeño, y recompensaba los servicios que le había prestado hasta ese momento.

Testigos: Pablo Alcalay, alguacil de la villa de Caniles. Pedro Redondo. Cebrián Gómez, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Pablo Alcalay.

Firmante: Cebrián Gómez (firmó en el registro a ruego de Leonor Recodia y de Diego Alhérquiz, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 334r.-335v.

930 (333)

1512, diciembre, 8. Caniles.

Diego Jady, el mayor, cristiano nuevo, antes Yuçaf el Jady, vecino de Caniles, entrega a Gonzalo el Jady, su hijo, 60 cabezas de ganado lanar y cabrío, tasadas en 5.400 maravedíes, 1 viña, situada en el pago de Zoltania, valorada en 2 ducados, 1 pedazo de tierra con sus árboles, en el de Tortán, tasado en 1 ducado, y 2 colmenas, que se valoraron en 4 reales; de este modo, cumplía la promesa que realizó cuando se concertó el matrimonio entre su vástago y María Alherquiza, hija del difunto Yuçaf Alhérquiz y de Leonor Recodia, su esposa, de aportar al mismo 6.661 maravedíes.

Testigos: Pablo Alcalay, alguacil y vecino de la villa de Caniles. Pedro Redondo. Cebrián Gómez, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Pablo Alcalay.

Firmante: Cebrián Gómez (firmó en el registro a ruego de Diego Jady, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 335v.-336v.

931 (334)

1512, diciembre, 8. Caniles.

Diego el Jady, el mayor, cristiano nuevo, que antes se llamaba Yuçaf el Jady, vecino de Caniles, entrega en concepto de arras a María Alherquiza, hija del difunto Yuçaf Alhérquiz y de Leonor Recodia, esposa de Gonzalo el Jady, su hijo, 1 ajorca de oro, que pesaba 16 doblas y que valía 16 ducados de oro, 12 granos de zarcillos de oro, que se tasaron en 8 ducados de oro, 2 ajorcas de plata, que pesaban 8 onzas y que fueron tasadas en 4 ducados de oro, 1 alfarha con 4 onzas de seda y 2 de oro, valoradas en 900 maravedíes, 2 ducados de seda, 1 toca se seda que se apreció en 5 reales, 1 almaizar, valorado en 2 ducados, y 6 ducados en metálico, tal y como lo concertó con Leonor Recodía de aportar al mismo 15.320 maravedíes en arras y joyas para su nuera cuando se trató el dicho matrimonio.

Testigos: Pablo Alcalay, alguacil y vecino de la villa de Caniles. Cebrián Gómez. Pedro Redondo, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Pablo Alcalay.

Firmante: Cebrián Gómez (firmó en el registro a ruego de Diego el Jady y María Alherquiza, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 336v.-338r.

932 (335)

1512, diciembre, 8. Caniles.

Leonor Recodia, cristiana nueva, viuda de Yuçaf Alhérquiz, vecina de Caniles, entrega en concepto de dote a María Alherquiza, hija de los antedichos, un conjunto de elementos de vestido, joyería y ajuar, cumpliendo la promesa que realizó a Gonzalo el Jady, hijo de Diego el Jady, el mayor, su yerno, de aportar al mismo 13.372 maravedíes y medio cuando se concertó el matrimonio entre éste y su hija.

Testigos: Pablo Alcalay, alguacil y vecino de la villa de Caniles. Pedro Redondo. Cebrián Gómez, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Pablo Alcalay.

Firmante: Cebrián Gómez (firmó en el registro a ruego de Leonor Recodia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 338v.-339v.

933 (336)

1512, diciembre, 8. Caniles.

Gonzalo el Jady, hijo de Diego el Jady, el mayor, reconoce haber recibido 38.817 maravedíes y medio en concepto de dote, tanto en dinero en metálico como en un conjunto de bienes inmuebles y muebles (elementos de vestido, joyería y ajuar)

valorados en la dicha cantidad, cuando se concertó su matrimonio con María Alherquiza, hija de Yuçaf Alhérquiz y de Leonor Recodia. Gonzalo el Jady se obliga a administrar y mantener los dichos bienes como dotales.

Testigos: Pablo Alcalay, alguacil y vecino de la villa de Caniles. Pedro Redondo. Cebrián Gómez, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Pablo Alcalay.

Firmante: Cebrián Gómez (firmó en el registro a ruego de Gonzalo el Jady, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 339v.-341v.

934 (337)

1512, diciembre, 10. Baza.

Pedro Hernández, vecino de la villa de Jabalquinto, criado de Manuel de Benavides, en nombre de éste, anula otro poder que Diego de Ávila, vecino de Baza, igualmente en nombre de Manuel de Benavides, había otorgado a Juan Pérez de Pareja, escribano público y vecino de la dicha ciudad, para arrendar los heredamientos y bienes raíces que éste poseía en la villa de Benamaurel y su término, y que la Corona le había hecho merced, y para cobrar el fruto de estas operaciones, así como otras cosas contenidas en el dicho documento[114].

Testigos: Pedro de Ledesma. Juan García. Luis de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro Hernández

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 342r.

935 (338)

1512, diciembre, 10. Baza.

María Purchení, viuda de Alonso el Purchení, vecina de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias.

[114] Fol. 342v. [*arriba*:] "E luego, desde a poco de ora, el dicho Pedro Hernández dixo que por quanto entre él, en nonbre del dicho señor Manuel de Benavides, e el dicho Iohán Pérez de Pareja ha vido çiertas cuentas y al dicho Iohán Pérez de Pareja se le ha hecho cargo de la renta de las dichas haziendas deste presente año de quinientos e doze años e ge lo tiene pagado y el dicho Iohán Pérez de Pareja no ha cobrado algunas personas e lo ha de aver, por tato que para la cobrança de las rentas de las dichas haziendas deste dicho año le retyficava e retyficó el dicho poder, quedando revocado para en lo de adelante, a lo que fueron presentes por testigos: Pedro de Ledesma e Diego Pérez Fotaya, vezinos de la dicha çibdad, e firmolo de su nonbre.
Pedro Hernández. (*rúbrica*)".
La carta de poder se ha perdido, habiendo sido adosada al documento, de lo cual han quedado los hilos que cosen una pequeña tira de papel, donde se aprecia la cruz y parte del primer renglón.

Testigos: Sebastián Rodríguez de Caravaca. Juan de Soto. Andrés de Torres el Bulba, vecinos de la ciudad de Baza. Andrés de Torres Amar, vecino de la villa de Caniles.
Firmante: Juan de Soto (firmó en el registro a ruego de María Purchení, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 342v.-343v.

936 (339)

1512, diciembre, 11. Baza.

Juan García, mercader, y Beatriz Gómez de Ocaña, su esposa, vecinos de Baza, otorgan poder a Diego de Heredia, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando para ello todas las diligencias necesarias.
Testigos: Diego Róquez. Juan Conil. Juan Pérez, herrador. Hernando de Jerez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Diego Róquez (firmó en el registro como testigo a ruego de Beatriz Gómez, que dijo que no sabía escribir). Juan García.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 343v.-344r.

937 (340)

1512, diciembre, 11. Baza.

Pedro de la Serna, alcaide de la villa de Zújar y vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Pedro García de la Hueta, igualmente vecino de Baza, 4.500 maravedíes, que le debía en virtud de cierto conocimiento firmado de su nombre, realizando para ello todas las diligencias necesarias.
Testigos: Diego López el Cotrob. Bernal Garrido. Sebastián Rodríguez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de la Serna.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 345r.-345v.

938 (341)

1512, diciembre, 11. Baza.

Sebastián Rodríguez de Caravaca, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso de Castro, vecino de la villa de Hellín, 4.500 maravedíes, que le debían por la compra de 1 mula parda, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Miguel (29 de septiembre) de 1513.
Testigos: Bernal Garrido. Diego López de Saravia. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Sebastián Rodríguez de Caravaca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 346r.-346v.

939 (342)

1512, diciembre, 12. Caniles.

Blas de Moras, cristiano nuevo, que antes se llamaba Hamed Xohaybe, e Diego Ocor, que antes se llamaba Hamed Ocor, vecinos de Caniles, venden 1 era de trillar pan, situado en el canilero lugar llamado Aldeyya, a Francisco Aludey, que antes se llamaba Mahamed Aludey, vecino de la dicha villa, por 510 maravedíes.

Testigos: Diego López Alborayday, vecino de la ciudad de Baza. Gonzalo Núñez, clérigo beneficiado de la villa de Caniles. Bernardino el Coraxi. Diego el Finianí, vecinos de la dicha villa.

Intérprete: Diego López Alborayday.

Firmante: Gonzalo Núñez (firmó en el registro como testigo a ruego de Blas de Moras y de Diego Ocor, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 346v.-347v.

940 (343)

1512, diciembre, 13. Baza.

María Hernández, viuda de Pedro Castejón, pone a Ginés Castejón, su hijo, como aprendiz de Matías Martínez, peraile, vecino de Baza, durante 2 años, que comenzaban el día de Navidad (25 de diciembre) de 1512. Durante ese tiempo, Matías Martínez le enseñaría su oficio, para que al final del tiempo estipulado pudiese ser oficial, le proporcionaría comida, bebida, calzado (zapatos o alpargatas), cama y vida honesta y razonable, así como 2 pares de calzas, 1 par de camisones de lienzo de lino, 1 par de sayos, uno de paño de color común y el otro de buriel, 1 capuz de paño de color común y 1 jubón nuevos cuando fuese preciso y se obligó a no despedir al muchacho, so pena de 3.000 maravedíes. María Hernández y Ginés Castejón se obligan a que éste último serviría a Matías Martínez en todo lo que fuese lícito y no sería retirado del servicio, so pena de perder el tiempo que llevase sirviendo.

Testigos: Pedro Tallante. Cristóbal Lorenzo. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de las partes, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 348r.-348v.

941 (384)

1512, diciembre, 13. Baza.

Luis Bocanegra, regidor, el bachiller Juan Rodríguez de Palomeque, Íñigo Fernández de Córdoba, Gonzalo Mateos, Pedro Rubio, Pedro de Barea, Cristóbal de Castro, Rodrigo Barroso , Sancho Ruiz, Juan de Baeza, zapatero, Andrés de León, Bartolomé Sánchez, albañil, Martín de Pastrana, Alonso Gómez y Hernando de Santisteban, todos vecinos de Baza y cofrades de la Cofradía de San Sebastián, por ellos y en nombre de la dicha cofradía, otorgan poder al dicho Íñigo Fernández de Córdoba, mayordomo de la dicha cofradía, y a Diego Róquez, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos los pleitos, causas y negocios que mantenían o podían llegar a mantener la cofradía y los antedichos en su nombre y como cofrades de ella, realizando todas las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Lope Sánchez, curtidor. Matías Martínez. Andrés Gascón. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan Rodríguez de Palomeque. Luis Bocanegra. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de aquellos otorgantes que dijeron que no sabían firmar). Andrés de León. Juan de Baeza. Rodrigo Barroso. Sancho Ruiz. Gonzalo Mateos. Hernando de Santisteban.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 405r.-406v.

942 (344)

1512, diciembre, 14. Baza.

Ginés Gómez, zapatero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Miguel de Almenara, vecino de la dicha ciudad, 4.320 maravedíes, que le debía por la compra de 8 cueros vacunos curtidos. Pagaría la mitad para el día de Carnestolendas (6 de febrero) de 1513 y el resto para el de Pascua de Resurrección (27 de marzo).

Testigos: Francisco de Hariza. Andrés Ortiz. Rodrigo Barroso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo Barroso (firmó en el registro a ruego de Ginés Gómez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 349r.-349v.

943 (345)

1512, diciembre, 15. Baza.

Sebastián Rodríguez de Caravaca, vecino de Baza, se obliga a pagar a don García de Villaherruel, adelantado de Cazorla, 800 maravedíes, que le debía por la compra que le hizo de 2 puercas a Hernando de Cazorla, mayordomo del dicho adelantado y vecino de la villa de Quesada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1511.

Testigos: Alonso Ortiz. Andrés Ortiz. Sancho Ruiz de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Sancho Ruiz (firmó en el registro a ruego de Sebastián Rodríguez de Caravaca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 349v.-350v.

944 (346)

1512, diciembre, 17. Baza.

Hernando de Lorca, vecino de la villa de Quesada, otorga poder a Pedro de Santiso, vecino de Baza, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando para ello las diligencias necesarias.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza. Alonso de Molina, vecino de la villa de Quesada.
Firmante: Hernando de Lorca.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 350v.-351r.

945 (347)

1512, diciembre, 17 (lunes). Baza.

Mateo Rodríguez, vecino de Baza, da poder a Rodrigo de Quesada, su hermano, clérigo beneficiado de Oria y de Albox, y a García de Torres, procurador de causas y vecino de Granada, especialmente para apelar cierta sentencia, pronunciada por el provisor y juez eclesiástico de Almería a favor de Bernardino de Quevedo, clérigo beneficiado de Oria, que le condenaba a pagar las costas del proceso que trató contra Rodrigo de Quesada, alegando que era su fiador.
Testigos: Hernán Martínez de Beas, el viejo. Pedro de Ledesma. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Mateo Rodríguez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 351v.-352r.

946 (348)

1512, diciembre, 17. Baza.

El bachiller Juan Rodríguez de Palomeque, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos las diligencias necesarias.
Testigos: Rodrigo de Salamanca. Juan de Escobar. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Rodríguez de Palomeque.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 352v.-353v.

947 (358)

1512, diciembre, 17. Baza.

El bachiller Juan Rodríguez de Palomeque, vecino de Baza, se obliga a pagar a Salvador de Corvalán, vecino de la dicha ciudad, 910 maravedíes, que debía por la compra que realizó de 2 puercos a Hernando de Lorca, vecino de Quesada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1513.
Testigos: Pedro de Olivares. Fernando de Olivares, vecinos de la ciudad de Baza. Ruy Díaz Rubio habitante en la dicha ciudad.
Firmante: El bachiller Juan Rodríguez de Palomeque.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 362r.

948 (360)

1512, diciembre, 17. Baza.

Alonso Montano y Lope de Molina, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Salvador de Corvalán, vecino de la dicha ciudad, 850 maravedíes, 450 maravedíes el primero y 400 maravedíes el segundo, que debían por la compra que realizaron de 1 puerco y de 1 puerca a Hernando de Lorca, vecino de Quesada, en un plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1513[115].
Testigos: Sancho Ruiz. Francisco Mercador, jurado. Pedro Tallante, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Alonso Montano. Lope de Molina.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 363v.

949 (403)

1512, diciembre, 17. Baza.

Violante Alonso, esposa del maestre Juan de Monforte, vecinos de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la iglesia de Santa Isabel de la dicha ciudad, de donde era parroquiano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma y por la de sus familiares.
2.- Dona 5 maravedíes a las 3 órdenes y 1 maravedí a los santuarios de Baza.
3.- Establece que se pague a Juana Sánchez, su hija, 1.500 maravedíes para igualar aquello que se entregó a Juan y a Ginés Macho, sus hijos, cuando se casaron. Dado que con ello superaban lo que les podía corresponder en la herencia de sus bienes, designa a María de Monforte, su hija, como heredera. En caso de que alguno de los anteriores no aceptase esta decisión, ordena que se dé a María de Monforte la quinta parte de sus

[115] Fol. 363v. [*arriba*:] "En XXVI de agosto de mill e quinientos e treze años. Se tovo por contento Salvador de Corvalán de Lope de Molina de los quatroçientos marauedís suyos. Testigos: Pedro de Santiso e Hernando de Caçorla e Françisco Ximénez.".

bienes y la mejora en el tercio de los mismos, además de equipararla a sus hermanos en lo recibido por ellos al casarse.
4.- Señala a su esposo y a Juan de Escobar, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago de Baza, como albaceas testamentarios.
Testigos: Sancho Ruiz de las Navas. Sebastián Rodríguez. Alonso Gil, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.
Firmante: Sancho Ruiz (firmó en el registro a ruego de Violante Alonso, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 446r.-447r.

950 (404)

1512, diciembre, 17. Baza.

Francisco Xenexi, cristiano nuevo, que cuando era musulmán se llamaba Ayça Xenexi, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en la iglesia de San Antón de la dicha ciudad. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dona 5 maravedíes a las 3 órdenes.
3.- Designa a Diego Baqui y a Francisco Alharrat, vecinos de la dicha ciudad, como albaceas testamentarios.
4.- Ordena que se entreguen 6 ducados a María e Isabel, hijas habidas con Leonor Abdulcarín, su primera esposa, pues esta cantidad pertenecía al mahar que el otorgante gastó.
5.- Manda que se paguen a Isabel, hija de Pablo Almanzor, su esposa, 2.100 maravedíes que ésta aporto como parte de su dote en unos zarcillos que el otorgante vendió.
6.- Establece el cobro de sus deudas.
7.- Dado que no se habían inventariado los bienes muebles que aportó la dicha Isabel como dote y que ésta no pediría más de lo que le correspondiese, indica que se le entreguen sin necesidad de probanza.
8.- Designa a María, a Leonor y a Luisa, sus hijas, como herederas[116].
Testigos: Alonso Pérez Seroní. Gonzalo de Carmona Almayaz. Diego Baqui. Sancho Ortiz. Francisco (…)mero. Diego Núñez Atayque, vecinos de la ciudad de Baza y de la villa de Caniles.
Intérprete: Alonso Pérez Seroní.
Firmante: Sancho Ortiz (firmaron en el registro a ruego de Francisco Xenexi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 448r.-449r.

951 (405)

1512, diciembre, 17. Baza.

[116] El documento se encuentra deteriorado, con rotos que afectan al texto.

Marquesa López de Saravia, beata de la orden tercera franciscana, vecina de Baza, otorga testamento:
1.- Dona 5 maravedíes a las 3 órdenes.
2.- Sería enterrada en el monasterio de San Francisco de la dicha ciudad, en la sepultura que indicase Diego López de Saravia, su hermano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma y por la de sus familiares.
3.- Indica que se dé a su mencionado hermano un conjunto de propiedades agrícolas situadas en distintos puntos de Baza.
4.- Deja a Guiomar de Saravia, su sobrina, 1 casa, que tenía en la bastetana colación de Santiago.
5.- Ordena que se mantenga la donación que hizo a Andrés López de Saravia, su sobrino, de 1 viña en el pago de Zoaime, así como la que realizó a Antonio Pérez, otro sobrino suyo, de 1 casa en la colación de Santiago.
6.- Manda que se cumpla su ánima con ciertos vinos y tinajas que tenía en casa de sus sobrinos, hijos de Alonso Pérez.
7.- Designa a Diego y a Andrés López de Saravia, sus hermanos, y a Antonio Pérez, a Ana de Guevara, a María Pérez y a Guiomar de Saravia, sus sobrinos, como herederos, y a los dichos 2 primeros como albaceas testamentarios[117].
Testigos: Alonso Sánchez de Córdoba. Juan de Medina, alguacil. Cebrián Gómez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cebrián Gómez (firmó en el registro a ruego de Marquesa López de Saravia, debido a su enfermedad y porque dijo que "sabía leer e escrevir").

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 450r.-451r.

952 (349)

1512, diciembre, 18. Baza.

Pedro Tallante, vecino de Baza, vende por juro de heredad unas casas, que poseía en el bastetano arrabal de Santiago, a Luis de Talavera Yzbala, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, a cambio de 13.000 maravedíes[118].
Testigos: Andrés Fernández de Titos. Cristóbal de la Torre. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego Pedro Tallante, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 353v.-355r.

953 (350)

1512, diciembre, 18. Baza.

Luis de Talavera Yzbala, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro Tallante, vecino de la dicha ciudad, 13.000 maravedíes, que le debía por la compra de unas casas, situadas en el bastetano arrabal de Santiago, entregando la mitad para el día de san Juan (24 de

[117] El documento se encuentra deteriorado, con rotos que afectan al texto.
[118] Fol. 355r. [*al pie*:] "Presentose en diez de enero de quinientos e diez e seys años.".

junio) de 1513 y el resto para el de Navidad (25 de diciembre). Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca las casas que había adquirido.

Testigos: Andrés de Titos. Cristóbal de la Torre. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis de Talavera Yzbala, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 355v.-356r.

954 (356)

1512, diciembre, 18. Baza.

Bartolomé de Heredia, vecino de Baza, se obliga a pagar a Salvador de Corvalán, vecino de la dicha ciudad, 400 maravedíes, que debía por la compra que realizó de 1 puerca a Hernando de Lorca, vecino de Quesada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1513.

Testigos: Tomás de Cazorla. Pedro Tallante. Gonzalo García, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Tomás de Cazorla (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé de Heredia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 361r.

955 (385)

1512, diciembre, 18. Baza.

Sebastián Rodríguez, tejero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Marcos de Valera, vecino de la dicha ciudad, 4.500 maravedíes, que le debía por la compra de 17 puercos y 1 perro, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (8 de septiembre) de 1513.

Testigos: Cristóbal de Torres, zapatero. Juan de Medina, alguacil mayor de la ciudad de Baza. Sebastián de Ribera, vecinos de la dicha ciudad.

Firmante: Cristóbal de Torres (firmó en el registro a ruego de Sebastián Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 407r.-407v.

956 (386)

1512, diciembre, 18. Baza.

Bartolomé de Heredia, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro Tallante, vecino de la dicha ciudad, 5 fanegas de trigo, que le había prestado, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Carnestolendas (6 de febrero) de 1513.

Testigos: Andrés Ortiz. Gonzalo García, molinero. Tomás de Cazorla, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Tomás de Cazorla (firmó en el registro a ruego de Bartolomé de Heredia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 408r.-408v.

957 (351)

1512, diciembre, 22. Baza.

Bartolomé de Heredia, vecino de Baza, se obliga a pagar a Luis de Quesada, vecino de la ciudad de Úbeda y habitante en la urbe bastetana, 714 maravedíes, que le debía por la compra de 2 varas y media de paño, para el día de Pascua de mayo (15 de mayo) de 1513.
Testigos: Diego de Alcaraz. Rodrigo Cortés. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Bartolomé de Heredia, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 356v.-357r.

958 (357)

1512, diciembre, 22. Baza.

Francisco Ortiz, carpintero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Salvador de Corvalán, vecino de la dicha ciudad, 400 maravedíes, que debía por la compra que realizó de 1 puerca a Hernando de Lorca, vecino de Quesada, en un plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1513.
Testigos: Francisco Gómez, guantero. Miguel Sánchez. Hernando de Jerez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernando de Jerez (firmó en el registro a ruego de Francisco Ortiz, carpintero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 361v.

959 (352)

1512, diciembre, 23. Baza.

Lorenzo Axatibi, cristiano nuevo, vecino de la ciudad de Purchena, da poder a Hernando Raho Abnedriz, cristiano nuevo, vecino de la ciudad de Granada, en la colación de San Pedro y San Pablo, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese y para arrendarlo y venderlo. Igualmente, le otorga poder para realizar las diligencias necesarias en cierto pleito que iba a mantener con Pedro de Rojas Ablatach,

vecino de Granada, a causa de unos bienes que le había empeñado. Por último, le da poder generalmente para encargarse de todos sus pleitos.

Testigos: Pedro de Ledesma. Diego Pérez Fotaya. Pedro Hernández de Cazorla, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Lorenzo Axatibi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 357r.-358v.

960 (353)

1512, diciembre, 23. Baza.

Lorenzo Enríquez Axeti, cristiano nuevo, vecino de Baza, vende por juro de heredad media casa, que poseía en el canilero término denominado el Quintal, a Diego Xeve, cristiano nuevo, vecino de la villa de Caniles, por 4.500 maravedíes.

Testigos: Pedro de Ledesma. Diego Pérez Fotaya. Francisco Xeyxeti. Alonso de Barrionuevo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Lorenzo Enríquez Axeti, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 359r.-359v.

961 (354)

1512, diciembre, 23. Baza.

Francisco de Hariza, vecino de Baza, se obliga a pagar a Luis de Quesada, tintorero, habitante en la dicha ciudad, 714 maravedíes, que le debía por la compra de 2 varas y media de paño, para el día de Pascua de mayo (15 de mayo) de 1513.

Testigos: Pedro de Ledesma. Gonzalo Fernández, carcelero. Rodrigo Cortés, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Hariza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 360r.

962 (355)

1512, diciembre, 23. Baza.

Gonzalo Rodríguez de Granadilla, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro Tallante, vecino de la dicha ciudad, 24 reales de plata, que le debía por la compra de 6 fanegas de trigo, para el día de Pascua de mayo (15 de mayo) de 1513.

Testigos: Pedro de Ledesma. Gonzalo Fernández, portero. Rodrigo Cortés, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo Rodríguez de Granadilla, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 360v.

963

1512, diciembre, 24. Baza.

Andrés Fernández Moreno, vecino de Baza, se obliga a pagar a Salvador de Corvalán, vecino de la dicha ciudad, 400 maravedíes, que debía por la compra que realizó de 1 puerca a Hernando de Lorca, vecino de Quesada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1513.
Testigos: Pedro de Ledesma. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Andrés Fernández Moreno, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 362v.

964 (359)

1512, diciembre, 24. Baza.

Juan Sánchez de San Clemente, vecino de Baza, se obliga a pagar a Salvador de Corvalán, vecino de la dicha ciudad, 400 maravedíes, que debía por la compra que realizó de 1 puerca a Hernando de Lorca, vecino de Quesada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1513[119].
Testigos: Juan Sánchez de Inestares. Diego Zofyad, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Sánchez de San Clemente.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 363r.

965 (361)

1512, diciembre, 24. Baza.

Luis Garrido, vecino de Baza, se obliga a pagar a Salvador de Corvalán, vecino de la dicha ciudad, 400 maravedíes, que debía por la compra que realizó de 1 puerca a Hernando de Lorca, vecino de Quesada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1513[120].
Testigos: El bachiller Diego de Baena. Gonzalo Sánchez, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco Arahal, vecino de Benamaurel.
Firmante: Gonzalo Sánchez (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis Garrido, que dijo que no sabía escribir).

[119] Fol. 363r. [*al pie*:] "En veinte i seis días de agosto de quinientos e treze años Salvador de Corvalán se tovo por contento de los marauedís en la obligaçión contenidos de Iohán Sánchez de San Clemente. Testigos: Pedro de Santiso e Hernando de Caçorla e Françisco Ximénez.".
[120] Fol. 364r. [*arriba*:] "En XXVI de agosto de mill e quinientos e treze años pagué a Corvalán estos quatroçientos marauedís suyos. Testigos: Pedro de Santiso i Hernando de Caçorla e Françisco Ximénez.".

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 364r

966 (362)

1512, diciembre, 26. Baza.

Francisco Ruiz de Medina, cordonero, y Francisco Moreno, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Salvador de Corvalán, vecino de la dicha ciudad, 1.250 maravedíes, que debían por la compra que realizaron de 2 puercas y 1 puerco a Hernando de Lorca, vecino de Quesada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1513[121].

Testigos: Benito de Salamanca. Andrés Hernández, jurado. Pedro Ruiz. Sancho Ruiz de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Sancho Ruiz (firmó en el registro a ruego de Francisco Ruiz de Medina y de Francisco Moreno, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 364v.

967 (407)

1512, diciembre, 27. Baza (en las casas del comendador Diego Pérez).

Pedro de Ledesma, vecino de Baza, traspasa a Rodrigo de Ávalos, vecino de la dicha ciudad, 1 casa, situada en la bastetana colación de Santiago y que tenía arrendada por 1 año de maestre Juan de Monforte, perteneciéndole a los hijos menores de Rodrigo de Blanca. La cesión se realizaba por el mismo tiempo y forma que Pedro de Ledesma tenía arrendada, debiendo pagar 16 reales al arrendador, la mitad en el plazo de 6 meses, desde el 17 de diciembre de 1512 (fecha en que comienza el arrendamiento), y el resto al final del año, a lo que se descontaba el tiempo transcurrido hasta el otorgamiento del documento, que sería abonado por Pedro de Ledesma.

Testigos: Sebastián Hernández, espadero. Diego Róquez. Antón de Sevilla, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Pedro de Ledesma. Diego Róquez (firmó en el registro como testigo a ruego de Rodrigo de Ávalos, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 454r.-454v.

968 (408)

1512, diciembre, 27. Caniles.

[121] Fol. 364v. [*al pie*:] "En XXVI de agosto de mill e quinientos e treze años. Se tovo por contento Salvador de Corvalán de todos los marauedís de esta obligaçión de Françisco Royz e sus conpañeros. Testigos: Pedro de Santiso i Hernando de Caçorla e Françisco Ximénez.".

Diego Xeve, vecino de Caniles, vende 1 casa pequeña, que poseía en la dicha villa, a Francisco Jady, igualmente vecino de Caniles, por 4 ducados y medio[122].
Testigos: Diego Núñez, clérigo beneficiado de la villa de Caniles. Alonso Pérez Seroní. Pedro el Budurri. Gonzalo el Ga[zi], vecinos de la dicha villa.
Intérprete: Alonso Pérez Seroní.
Firmante: Diego Núñez (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Xeve, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 455r.-455v.

969 (409)

1512, diciembre, 28. Baza.

Francisco Cabedo, vecino de Baza, vende unas casas, que poseía en la bastetana colación de Santa María, a Martín Rogel y a Catalina Alonso, su esposa, ambos vecinos de la dicha ciudad, por 8.000 maravedíes.
Testigos: Esteban de Haro. Sebastián Pérez. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Cabedo, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 456r.-456v.

970 (410)

1512, diciembre, 29. Baza.

Juan de Simancas, vecino de Baza, otorga poder a Diego de Heredia, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando para ello todas las diligencias necesarias[123].
Testigos: Juan Martínez de Bogarra. Sancho Ortiz. Sancho [Ruiz de las] Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Sancho Ruiz de las Navas (firmó en el registro a ruego de Juan de Simancas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 457r.

971

1512, diciembre, 29. Baza.

Francisco Guacil, vecino de Caniles, otorga poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando para ello las diligencias necesarias.

[122] El documento presenta rotos que afectan al texto dificultando su transcripción.
[123] El documento presenta rotos que afectan al texto dificultando su transcripción.

Testigos: Martín Rogel. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza. Gonzalo Cetén, vecino de la villa de Caniles.
Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Francisco Guacil, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 457v.

972 (411)

1512, diciembre, 29. Baza.

Íñigo Hernández de la Fuente, vecino de Baza, como tutor de las personas y bienes de los hijos del difunto Pedro de Zurita, pone a soldada Perico, uno de ellos, que tenía 7 años de edad, con Bartolomé de Heredia, vecino de la dicha ciudad, durante 1 año, que comenzó a correr desde el día de Navidad (25 de diciembre) de 1512. Bartolomé de Heredia le proporcionaría comida, bebida, calzado y una vida honesta, y le pagaría al final del dicho tiempo 250 maravedíes, 1 sayo y 1 par de camisas en concepto de soldada; asimismo, se obliga a no despedir al dicho Perico, so pena de pagarle la dicha soldada en ese momento. Íñigo Hernández de la Fuente se obliga a no quitarle el menor durante el dicho año, so pena de pagar los menoscabos producidos y, si el niño se ausentase del servicio, se lo devolvería en 10 días desde su reclamación, so pena de que perdiese el tiempo que había servido o de costearle a otro muchacho para que le sirviese.
Testigos: Diego de Moscoso. Diego de Castro. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro a ruego de Íñigo Hernández de la Fuente y de Bartolomé de Heredia, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 458r.-458v.

973 (412)

1512, diciembre, 29. Baza.

Catalina Guerrero, viuda de Pedro de Ávalos, vecina de Baza, vende 1 bancal de tierra de pan llevar, con aproximadamente fanega y media de sembradura, que poseía en el bastetano pago de Pachán, a Francisco Hernández el Purchení, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, por 2 ducados y medio de oro.
Testigos: Francisco Pérez Yazit. Pedro de Santiso. Sancho Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro a ruego de Catalina Guerrero, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 459r.-459v.

974 (413)

1512, diciembre, 30. Baza.

Alonso Hernández de Caravaca y Simona Helices, su esposa, vecinos de Baza, venden 3 eras de viñas, con aproximadamente 115 cepas, que poseía en el bastetano pago de Pachán, a Marina Jiménez, viuda de Martín Vizcaíno, vecino de la dicha ciudad, por 800 maravedíes[124].

Testigos: Pedro Ruiz de [las Navas]. Bartolomé Martínez. Alonso Núñez de Córdoba. Luis Lorenzo, vecinos de la ciudad de Baza

Firmante: Luis Lorenzo (firmó en el registro a ruego de Alonso Hernández de Caravaca y de Simona Helices, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 460r.-460v.

975 (414)

1512, diciembre, 30. Baza.

Rodrigo Álvarez e Isabel Hernández, su esposa, vecinos de Baza, venden por juro de heredad 1 peonía de tierras de pan llevar, que poseían en la bastetana acequia de Pachán, a Cristóbal López de Hontiveros, vecino de la dicha ciudad, por 3 ducados de oro[125].

Testigos: Martín de Bracamonte. Andrés de Birnes. Alonso [Martínez] de Bogarra. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Rodrigo Álvarez y de su mujer, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 461r.-461v.

976 (418)

1512, diciembre, 30. Baza.

Alonso el Cuzayri, cristiano nuevo, vecino de Baza, en nombre de Diego de Santa Olalla Xenexi, vecino de la dicha ciudad, otorga carta de pago y finiquito, en la que reconoce haber recibido 5 ducados de oro de Francisco de Luna, igualmente vecino de Baza, saldando la deuda que había contraído con aquél[126].

Testigos: Bartolomé de Ayala. Pedro Pardo. Pedro [de Molina]. Ginés Sánchez, vecinos de la ciudad de Baza

Intérprete: Bartolomé de Ayala.

Firmante: Bartolomé de Ayala (firmó en el registro a ruego de Alonso el Cuzayri, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 465r.-465v.

[124] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.
[125] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.
[126] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.

977 (415)

1512, diciembre, 31. Baza.

Pedro de Santisteban, vecino de Baza, vende unas casas, que poseía en la bastetana colación de San Juan, a Diego de Lara Margín, vecino de la dicha ciudad, por 7.500 maravedíes.
Testigos: Sancho Ruiz de las Navas. Juan Martínez de Bogarra. Rodrigo Barroso. Rodrigo de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza
Firmante: Pedro de Santisteban.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 462r.-462v.

978 (416)

1512, diciembre, 31. Baza.

Diego de Lara Margín, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Santisteban, sastre, vecino de la dicha ciudad, 7.500 maravedíes, que le debían por la compra de 1 casa, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1513.
Testigos: Juan Martínez de Bogarra. Sancho Ruiz de las Navas. Rodrigo de Baeza. Rodrigo Barroso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo Barroso (firmó en el registro a ruego de Diego de Lara Margín, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 463r.

979

1512, diciembre, 31. Baza.

Rodrigo Barroso, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Lara Margín, vecino de la dicha ciudad, 48 reales, que le debían por la compra de 24 cueros de cabrones y cabras, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua Florida (27 de marzo) de 1513.
Testigos: Juan Martínez de Bogarra. Sancho Ruiz de las Navas. Rodrigo de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo Barroso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 463v.

980 (417)

1512, diciembre, 31. Baza.

Bartolomé de Ayala, vecino de Baza, vende 1 heredad de tierras, con 24 horas de agua, que se encontraba en la acequia de la Retama y que era la que compró a Pedro García de la Hueta, a Jorge de la Fuente, vecino de la dicha ciudad, por 6.000 maravedíes[127].
Testigos: Diego de Heredia. Sebastián [Her]nández. Martín Ortiz, vecinos de la ciudad de Baza
Firmante: Bartolomé de Ayala.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 464r.-464v.

981 (419)

1512, diciembre, 31. Baza.

Juan de Cañaveras, vecino de Baza, vende 1 huerta, con sus árboles y parrales, situada en el bastetano lugar denominado El Lomo, a Pablo Almanzor, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, por 7 ducados de oro.
Testigos: Martín Sánchez Cepero. Antonio de Torres. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Cañaveras, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 466r.-466v.

982 (420)

1512, diciembre, 31. Baza.

Pablo Almanzor, cristiano nuevo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Cañaveras, vecino de la dicha ciudad, 3 ducados de oro, que le debía de resto por la compra de 1 huerta, situada en Baza, para finales de agosto de 1513.
Testigos: Antonio de Torres. Pedro de Ledesma. Martín Sánchez Cepero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Pablo Almanzor, que dijo que no sabía firmar en castellano).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 467r.-467v.

983 (421)

1512, diciembre, 31. Baza.

Rodrigo Barroso, vecino de Baza, vende a Francisca Díaz, hija del difunto Bernardino de Haro, vecina de la dicha ciudad, 1 viña, que tenía en el bastetano pago de Zoaime, la cual compró a Pedro de Coca, cuchillero, igualmente vecino de Baza, por 11.500 maravedíes.

[127] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.

Testigos: Pedro de Ledesma. Juan de Arcos. Sebastián de Montoya, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo Barroso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 467v.-468v.

984 (422)

1512, diciembre, 31. Baza.

Francisca Díaz, hija del difunto Bernardino de Haro, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo Barroso, vecino de la dicha ciudad, 5.500 maravedíes, que le debía de resto por la compra de 1 viña, situada en el bastetano pago de Zoaime, el día de Navidad (25 de diciembre) de 1513. Para asegurar el pago de lo establecido, hipoteca la dicha viña.
Testigos: Pedro de Ledesma. Juan de Arcos. Sebastián de Montoya, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisca Díaz, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 468v.-469v.

985 (423)

1512, diciembre, 31. Baza.

Antonio de Torres, vecino de Baza, en nombre de Hernando de Torres, vecino de la villa de Serón, vende unas casas, que el segundo tenía en la bastetana colación de Santa María, frente a la iglesia de la Piedad, a Francisco de Segura, barbero, igualmente vecino de Baza, por 15.000 maravedíes.
Testigos: Alonso de la Puebla. Juan de Baeza, zapatero. Antón de Sevilla. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Antonio de Torres.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 469v.-471r.

986 (424)

1512, diciembre, 31. Baza.

Francisco de [Segura], barbero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Antonio de Torres, vecino de la dicha ciudad, 5.000 maravedíes, que le debían por la compra que le hizo de unas casas en nombre de Hernando de Torres, vecino de la villa de Serón. La entrega se realizaría en el plazo de 1 año[128].
Testigos: Juan de Baeza, zapatero. Antón de Sevilla. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

[128] Roto en la parte derecha del documento que dificulta la lectura del documento.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de [Segura], que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 471r.-471v.

987 (425)

1512, diciembre, 31. Baza.

Juan de Huete, pellejero, vecino de Baza, vende 1 bancal de viña, que poseía en el bastetano pago de Zoaime, a Antonio de Torres, vecino de la dicha ciudad, por 6 ducados de oro horros de alcabala[129].

Testigos: Martín Sánchez Cepero. Jorge de Carmona. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Huete, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 472r.-472v.

988 (426)

1512, diciembre, 31. Baza.

Antonio de Torres, vecino de Baza, vende 1 viña, de 3.000 vides, que poseía en el bastetano pago de Zoaime, a Pedro Rodríguez de Caravaca, vecino de la dicha ciudad, por 12.000 maravedíes[130].

Testigos: Martín Sánchez Cepero. Jorge de Carmona. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Antonio de Torres.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 473r.-473v.

989 (427)

1512, diciembre, 31. Baza.

Pedro Rodríguez de Caravaca, vecino de Baza, se obliga a pagar a Antonio de Torres, vecino de la dicha ciudad, 12.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 viña, para el día de Navidad (25 de diciembre) de 1513[131].

Testigos: Martín Sánchez Cepero. Pedro de Ledesma. Jorge de Carmona, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro Rodríguez de Caravaca.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 474r.-474v.

[129] Roto en la parte derecha del documento que dificulta la lectura del documento.
[130] Roto en la parte derecha del documento que dificulta la lectura del documento.
[131] Roto en la parte derecha del documento que dificulta la lectura del documento.

990 (428)

1512, diciembre, 31. Baza.

Antonio de Torres y Pedro Rodríguez de Caravaca, vecinos de Baza, acuerdan que la venta que el primero hizo al segundo de 1 viña, situada en el bastetano pago de Zoaime, se anularía el 1 de octubre de 1513 en el caso de que no satisficiese al comprador. De este modo, Pedro Rodríguez de Caravaca le pagaría a Antonio de Torres 4 ducados de oro para el dicho día y disfrutaría de los esquilmos de la citada viña durante ese año, realizando en ella las labores agrícolas que fuesen necesarias para su correcto mantenimiento[132].

Testigos: Martín Sánchez Cepero. Pedro de Ledesma. Jorge de Carmona, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro Rodríguez de Caravaca. [Antonio de Torres].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 474v.-475r.

991 (429)

1512, diciembre, 31. Baza.

Francisco de Arévalo, herrero, y Juan de las Parras, vecinos de Baza, realizan trueque, de manera que el primero da 2 bancales de tierra de pan llevar, con aproximadamente 3 fanegas de sembradura, situados en el bastetano pago de Jabalcohol, cerca de la Torre de don Bernardo (valorados en 2 ducados de oro), más 3 ducados y medio a cambio de 1 majuelo, que Juan de las Parras poseía en el bastetano pago de Pachán (tasado en 5 ducados y medio de oro).

Testigos: Pedro de Ledesma. Antonio de Torres. Martín Sánchez Cepero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de Arévalo y Juan de las Parras, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 475v.-476r.

992 (430)

1512, diciembre, 31. Baza.

Alonso Cano, vecino de Baza, vende por juro de heredad, 2 bancales de tierra de pan llevar, con aproximadamente 3 fanegas de sembradura, situados en la bastetana acequia de Priego, fuera del albarrada, cerca de la misma, a Antón Cañete, vecino de la dicha ciudad, por 5.000 maravedíes.

Testigos: Hernando de Jaén. Luis de Hontiveros. Francisco López. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

[132] Roto en la parte derecha del documento que dificulta la lectura del documento.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Cano, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 476v.-477v.

993 (431)

1512, diciembre, 31. Baza.

Antón Cañete, carpintero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso Cano, vecino de la dicha ciudad, 5.000 maravedíes, que le debía por la compra de 2 bancales de tierra, para el día de san Juan (24 de junio) de 1513.

Testigos: Hernando de Jaén. Luis de Hontiveros. Francisco López. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Antón Cañete, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 477v.-478r.

994 (432)

1512, diciembre, 31. Baza.

Catalina Sánchez de Ribera, viuda de Juan de Santafunia, vecina de Baza, vende por juro de heredad, 1 huerta, que tenía en la acequia de Bernal Francés, a Martín Sánchez Cepero, y a Ana González, su esposa, vecino de la dicha ciudad, por 4.200 maravedíes horros de alcabala.

Testigos: Pedro de Ledesma. Diego de Montoya, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Ribera, hijo de Juan Sánchez Zamorano, vecino de Iznalloz, estante en la dicha ciudad.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Catalina Sánchez de Ribera, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 478v.-479v.

995 (434)

1512, diciembre, 31. Baza.

Alonso de Caravaca, vecino de Baza, pone a Pedro, hijo de Juan de Linares, su primo, de unos 10 años de edad, al servicio de Diego de Madrid, escribano público y vecino de la dicha ciudad, durante 2 años, que comenzaban a contar desde el 1 de diciembre de 1512. Diego de Madrid le proporcionaría comida, bebida, vestido, calzado, cama, vida honesta y le pagaría 1.000 maravedíes en concepto de soldada al final de los dichos 2 años; igualmente, Diego de Madrid se obliga a no despedirlo durante ese tiempo. Alonso de Caravaca se comprometió a no quitar al dicho Pedro del servicio, bajo la pena de perder lo obtenido por el servicio y que volviese al mismo.
Testigos: Pedro de Ledesma. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Diego de Madrid, escribano público. Pedro de Ledesma (firmó en el registro a ruego de Alonso de Caravaca, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 480r.-480v.

996 (435)

1513, enero, 1. Baza.

Francisco Bayón Çale, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro Tallante, vecino de la dicha ciudad, 12 reales, que le debía por la compra de 3 fanegas de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1513[133].
Testigos: Cristóbal Páez. Pedro de [Tribaldos]. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Bayón Çale, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 481r.

997

1513, enero, 1. Baza.

Pedro Hernández Botía Çale y Francisco Hernández, su hermano, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Pedro Tallante, vecino de la dicha ciudad, 20 reales, que le debían por la compra de 3 fanegas de trigo, a 4 reales la fanega, y 4 de cebada, a 2 reales cada una. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1513.
Testigos: Cristóbal Páez. Pedro de Tribaldos. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Hernández Botía Çale y de Francisco Hernández, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 481v.

[133] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.

998 (436)

1513, enero, 2. Baza.

Pedro de Tribaldos, vecino de Baza, como tutor de las personas y bienes de los hijos menores de Diego de Bustos y de su esposa, arrienda a Martín Sánchez, yesero, vecino de la dicha ciudad, 1 viña, que los dichos menores poseían en el bastetano pago de Salamón, durante 4 años, que comenzaron desde el día de la fecha del documento; a cambio, pagaría 800 maravedíes anuales, parael día de Carnestolendas, tras recoger el esquilmo, y con la condición de regar, podar y mantener en correctas condiciones la dicha viña.

Testigos: Alonso de Liébana. Francisco Moreno. Pedro de Ledesma. Juan de Escobar, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar, escribano público (firmó en el registro a ruego de Pedro de Tribaldos y de Martín Sánchez, yesero, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 482r.-482v.

999 (437)

1513, enero, 2. Baza.

Pedro de Tribaldos, vecino de Baza, como tutor de los hijos de los difuntos Diego de Bustos y de su esposa, arrienda a Martín de Mata, vecino de la dicha ciudad, 1 casa, que éstos poseían en la bastetana colación de Santa María, durante 4 años, que comenzaron a contar desde el 1 de enero, a cambio de 800 maravedíes anuales, pagados al final de cada año.

Testigos: Cebrián Gómez. Sancho Ruiz de las Navas, vecinos de Baza.

Firmante: Sancho Ruiz de las Navas (firmó en el registro a ruego de Pedro de Trivalvos y de Martín de Mata, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 483r.-483v.

1.000 (438)

1513, enero, 2. Baza.

Pedro de Tribaldos, vecino de Baza, como tutor de los hijos de los difuntos Diego de Bustos y de su esposa, arrienda a Hernando Salmerón y a Pedro Aparicio, vecinos de la dicha ciudad, 1 viña, que éstos poseían en el bastetano pago de Pachán, con 40 arrobas de vasos de tinajas, durante 4 años, que comenzaban a correr el día de la data, a cambio de 1.550 maravedíes anuales, pagados el día de Carnestolendas; se establece la condición de regar, podar, cavar anualmente la dicha viña y mantenerla en correctas condiciones[134].

Testigos: Alonso de Liébana. Francisco Moreno. Sebastián [Rodríguez] de Caravaca. Pedro de Ledesma, vecinos de Baza.

[134] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Trivalvos, de Hernando Salmerón y de Pedro Aparicio, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 484r.-484v.

1.001 (433)

1513, enero, 3. Baza.

Juan de Paredes, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco de Luna, criado de María de Luna, vecino de la dicha ciudad, 15 ducados y medio, que le debía por la compra de 1 muleta nueva de 2 años, para el día de san Miguel (29 de septiembre) de 1513.
Testigos: Pedro de Ledesma. Francisco Vázquez. García de Villaseca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Paredes, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 479v.-480r.

1.002 (439)

1513, enero, 3. Baza.

Juan de Baza Albaytar, cristiano nuevo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro Tallante, vecino de la dicha ciudad, 6 reales de plata, que le debía por la compra de fanega y media de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1513[135].
Testigos: Diego Pérez Fotaya. Francisco Bayón Çale, Pedro Hernández [Botía], vecinos de Baza.
Intérprete: Diego Pérez Fotaya.
Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Juan de Baza Albaytar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 485r.

1.003 (440)

1513, enero, 4. Baza.

Alonso de Ribera Xuralo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bernardino Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 15 reales y 3 cuartillos, que le debía por la compra que le hizo en la villa de Zújar de 3 varas y media de frisa, a 4 reales y medio cada una. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1513.

[135] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.

Testigos: Pedro Tallante. Cristóbal de la Torre. Pedro de Ledesma, vecinos de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Ribera, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 485v.

1.004 (441)

1513, enero, 6. Caniles.

Ruy Díaz Xaher, vecino de la villa de Caniles, y Catalina Mayaça, su esposa, acuerdan separarse, dado que ésta se encontraba enferma y no podía realizar las labores del hogar y servir a su marido como éste consideraba necesario, lo que provocaba frecuentes discusiones en el seno de la pareja. De este modo, el dicho Ruy Díaz Xaher da licencia a su mujer para que resida con Pablo el Mahamud, su yerno, y con María Zaparril, su hija, donde sería cuidada, llevándose consigo todos sus bienes dotales para su mantenimiento, y se obliga a no reclamar que volviese a su lado.
Testigos: Ruy Díaz Magzil. Juan García, alcaide. Diego Abulabiz, vecinos de la villa de Caniles. Francisco Martínez, sacristán de la dicha villa.
Intérpretes: Ruy Díaz Magzil. Juan García, alcaide.
Firmante: Francisco Martínez (firmó en el registro a ruego de Ruy Díaz Xaher y de Catalina Mayaça, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 486r.-487r.
Cit. CRESPO MUÑOZ, F. J. y CALERO PALACIOS, M. C.: "Acercamiento a un estudio socio-cultural y de género de las moriscas granadinas a través de la documentación notarial", *Symposium "Historia y género: imágenes y vivencias de mujeres en España y América (siglos XV-XVIII)"* (en prensa).

1.005 (442)

1513, enero, 6. Caniles.

Catalina Mayaça, esposa de Ruy Díaz Xaeri, vecina de la villa de Caniles, dona a María Zaparril, su hija, y a Pablo Almahamud, su yerno, vecinos de la dicha villa, todos sus bienes muebles y raíces que poseía en Caniles: 1 casa en la Axarquía, 2 huertas, una en el pago de Algalea y otra en el pago de Tortán, 2 bancales de tierra, uno con algunos morales y otro en el pago de Tortán, 1 majuelo de viña, con ciertas higueras y árboles, en el pago de Potrer y 1 moral situado en el pago de Alcaria, dentro del bancal de la mujer de Alcalay. Esta donación se debía a las buenas obras que el matrimonio había realizado por ella y porque durante el resto de su vida ambos la mantuviesen en su casa, proporcionándole comida, bebida, vestido, calzado y cama, y cuidándola en su enfermedad y vejez a su costa. En el caso de que María Zaparril falleciese antes que Catalina Mayaça, los dichos bienes volverían a su poder y su yerno no estaría ya obligado a mantenerla[136].

[136] El documento presenta un roto que dificulta la lectura del texto.

Testigos: Ruy Díaz Magzil. Juan García, alcaide, vecinos de la villa de Caniles. Francisco Martínez, sacristán de la dicha villa.
Intérpretes: Ruy Díaz Magzil. Juan García, alcaide.
Firmante: Francisco Martínez (firmó en el registro a ruego de las partes, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 487r.-488v.

1.006 (443)

1513, enero, 6. Caniles.

Catalina Mayaça, esposa de Ruy Díaz Xaeri, vecina de la villa de Caniles, dona a su marido 1 bancal de tierra, con sus árboles y cepas, que poseía en el canilero pago de Cordobilla, para así recompensar los servicios y esfuerzos que éste realizó a causa de las dolencias y enfermedades que le sobrevinieron desde que se casaron[137].
Testigos: Ruy Díaz Magzil. Juan García, alcaide, vecinos de la villa de Caniles. Francisco Martínez, sacristán de la dicha villa.
Intérpretes: Ruy Díaz Magzil. Juan García, alcaide.
Firmante: Francisco Martínez (firmó en el registro a ruego de Catalina Mayaça, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 489r.-490r.

1.007 (444)

1513, enero, 6. Caniles.

Hernando el Garnataxi, cristiano nuevo, vecino de la villa de Caniles, dona a Juana Yuca, su esposa, 8 granos de zarcillos de oro, 1 sayo de paño colorado y verde, 1 almalafa de algodón, 1 prenda con orillas de oro y 1 almaizar por el amor que sentía por ella y para así gratificar los buenos servicios y obras que le hacía[138].
Testigos: Ruy Díaz Magzil. Juan García, alcaide de la villa de Caniles. Hernando Algarnataxi. Francisco Martínez, sacristán de la dicha villa.
Intérpretes: Ruy Díaz Magzil. Juan García, alcaide.
Firmante: Francisco Martínez (firmó en el registro a ruego de Hernando el Garnataxi, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 490r.-490v.
Cit. CRESPO MUÑOZ, F. J. y CALERO PALACIOS, M. C.: "Acercamiento…", art. cit.

1.008 (445)

1513, enero, 6. Caniles.

[137] El documento presenta un roto que dificulta la lectura del texto.
[138] El documento presenta un roto que dificulta la lectura del texto.

Diego el Catra, cristiano nuevo, vecino de la villa de Caniles, vende por juro de heredad 1 bancal de tierra, que poseía en el canilero pago del Lavbacia, a Francisco el Guacheni, hijo de Hamete el Guacheni y de Juana, su esposa y mujer que era en ese momento de Hernando el Garnataxi, y a Luis Abulfat, su curador en su nombre, vecinos de la dicha villa, por 600 maravedíes[139].

Testigos: Diego Abula[biz]. Juan Alhagi, vecinos de la villa de Caniles. Francisco Martínez, sacristán de la dicha villa.

Intérprete: Diego Abula[biz].

Firmante: Francisco Martínez (firmó en el registro a ruego de Diego el Catra, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 491r.-491v.

1.009 (446)

1513, enero, 7. Baza.

Antón Redondo, vecino de la villa de Lumbreras y estante en Baza, da poder a Pedro Redondo, su hermano, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, y generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias[140].

Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Pedro Rodríguez de Caravaca. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Antón Redondo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 492r.-492v.

1.010

1513, enero, 7. Baza.

Violante Alonso, esposa del maestre Juan de Monforte, vecina de Baza, otorga codicilo testamentario:

1.- Establece que se entregue a Juana Sánchez, su hija, únicamente 1.000 maravedíes para su casamiento, pues ya le había dado antes otros bienes.

2.- Ordena que se pague a Juan Macho, su hijo, 1.000 maravedíes por cargos que de él tenía.

Testigos: Cebrián Zicaraoha, vecino de la villa de Castilléjar. Pedro de Xea. Bartolomé Ortiz, hijo de Pedro Ortiz. Bartolomé de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Bartolomé Ortiz (firmó en el registro a ruego de Violante Alonso, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 704r.-704v.

[139] El documento presenta un roto que dificulta la lectura del texto.
[140] El documento presenta un roto que dificulta la lectura del texto.

1.011 (447)

1513, enero, 8. Baza.

Alonso Gómez, cerero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bernardino Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 1.738 maravedíes, que le debía por la compra que le hizo en la villa de Caniles de cierta cera, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de Resurrección (27 de marzo) de 1513[141].
Testigos: Diego Alcaraz. Juan de Medina, alguacil. Sebastián Sánchez, vecinos de Baza.
Firmante: Diego Alcaraz (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Gómez, cerero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 493r.

1.012 (448)

1513, enero, 8. Baza.

Teresa Díaz, viuda de Hernando de Aguirre, jurado y vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias[142].
Testigos: Antón Sánchez, jurado. Pedro de Molina. Lope de Molina, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Teresa Díaz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 493v.-494r.

1.013 (449)

1513, enero, 8. Baza.

Francisco Muley, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para encargase de cierto pleito que mantenía con Cristóbal Vázquez y con su mujer, igualmente vecinos de Baza, realizando todas las diligencias necesarias[143].
Testigos: Ruy Vélez, alcaide de Benamaurel. Cebrián Gómez. Íñigo Hernández de la Fuente, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Ruy Vélez (firmó en el registro a ruego de Francisco Muley, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 494r.-494v.

1.014 (450)

[141] El documento presenta un roto que dificulta la lectura del texto.
[142] El documento presenta un roto que dificulta la lectura del texto.
[143] El documento presenta un roto que dificulta la lectura del texto.

1513, enero, 11. Baza.

Gonzalo Pérez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro Tallante, vecino de la dicha ciudad, 12 reales de plata, que le debía por la compra de 3 fanegas de trigo, para el día de san Juan (24 de junio) de 1513[144].

Testigos: Pedro de Ledesma. Francisco López de Yeste. Bartolomé Rael, vecinos de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo Pérez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 495r.-495v.

1.015 (451)

1513, enero, 11. Baza.

Matías Martínez, vecino de Baza, da poder a Juan García de Mora, vecino de Almería y estante en la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Juan Martínez, cordonero, vecino que fue de Baza y en esos momentos vecino de Almería, lo que le debiese, realizando todas las diligencias necesarias[145].

Testigos: Pedro de Ledesma. Alonso Cano. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Matías Martínez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 495v.-496r.

1.016 (452)

1513, enero, 11. Baza.

Juan de Paredes, vecino de Baza, da poder a Juan Conil, procurador de causas y vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, y generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando en ambos casos las diligencias necesarias[146].

Testigos: Pedro de Ledesma. Diego Pérez Fotaya. Alonso Cano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Paredes, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 496r.-497r.

1.017 (453)

[144] El documento presenta un roto que dificulta la lectura del texto.
[145] El documento presenta un roto que dificulta la lectura del texto.
[146] El documento presenta un roto que dificulta la lectura del texto.

1513, enero, 11. Baza.

Luis de Talavera Yzbala, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias para ello[147].
Testigos: Pedro de Ledesma. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis de Talavera Yzbala, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 497r.-498r.

1.018

1513, enero, 11. Baza.

Pedro Tallante, vecino de Baza, da a medias a Gonzalo Pérez, vecino de la dicha ciudad, unas tierras, que se encontraban en el bastetano portezuelo de Benzalema. El segundo las cuidaría y recogería los frutos, los limpiaría y trillaría a su costa, y le entregaría a Pedro Tallante las 12 fanegas de trigo que había sembrado, distribuyéndose el resto a partes iguales. En el caso de que no se lograse recoger suficiente trigo para alcanzar la simiente establecida, Gonzalo Pérez pagaría la mitad de la misma.
Testigos: Francisco López. Diego Pérez Fotaya. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Tallante y de Gonzalo Pérez, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 705r.-705v.

1.019 (454)

1513, enero, 13. Baza.

Francisco el Jady, cristiano nuevo, vecino de Caniles, da poder a Luis Tristán, procurador de causas, vecino de Granada, especialmente para encargarse de cierta apelación que había presentado Esteban de Haro, vecino de Baza, contra la sentencia dada a favor de Francisco el Jady en relación a cierto pleito que mantuvieron, al reclamarle Esteban de Haro los diezmos de unas heredades que el otorgante aseguraba haber cobrado ya[148].
Testigos: Alonso Alazfar, alguacil de Haratabenmuça. García Abonaym, vecino de Haratalbolot. Diego Pérez Fotaya, vecino de la ciudad de Baza.
Intérprete: Diego Pérez Fotaya.
Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Francisco el Jady, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 498r.-499r.

[147] El documento presenta un roto que dificulta la lectura del texto.
[148] El documento presenta un roto que dificulta la lectura del texto.

1.020

1513, enero, 13. Baza.

Juan Macho, vecino de la villa de La Iruela, otorga carta de pago y finiquito, en la que reconoce haber recibido de Mencía Sánchez, difunta, esposa que fue del maestre Juan de Monforte, vecino de la dicha ciudad, 1.000 maravedíes, que le había dejado en su testamento y que había entregado a su esposo[149].

Testigos: Pedro de Ledesma. Pedro de Alba. Pedro [de Quesada]. Francisco Jiménez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Macho, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 499r.-499v.

1.021

1513, enero, 13. Baza.

Andrés Martínez, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 majuelo, que poseía en el bastetano pago del Salamón, a Francisco Arévalo, herrero, vecino de la dicha ciudad, por 3.000 maravedíes[150].

Testigos: Pedro de Alba. Francisco Jiménez. Pedro de Xea. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Andrés Martínez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 500r.-501r.

1.022

1513, enero, 14. Baza.

Catalina Guerrero, viuda de Pedro de Ávalos, vecina de Baza, arrienda a Garci González, vecino de la dicha ciudad, todas las tierras que tenía a censo en Baza, en el río de Zújar, con la casa situada en ellas, durante 6 años, que empezarían a contar desde el día de Todos los Santos (1 de noviembre) de 1513; a cambio, pagaría 2.000 maravedíes anuales, que era el censo que ella abonaba a la ciudad por las dichas tierras – y que tendría que hacerlo en nombre de Catalina Guerrero para el citado día de todos los santos – y de 20 fanegas de trigo para el día de Santa María (15 de agosto); igualmente, se establece que durante los dichos 6 años Garci González cobraría para sí el censo por el que ella tenía acensuadas a otras personas las tierras que le arrendaba[151].

[149] El documento presenta un roto que dificulta la lectura del texto.
[150] El documento presenta un roto que dificulta la lectura del texto.
[151] El documento presenta un roto que dificulta la lectura del texto.
Fol. 501v. [*arriba*:] "En çinco de diçienbre de IUDXIII años presentó Catalina Guerrera este contrato a exsecuçión por dos mill marauedís. Diose mandamiento e hízose la exsecuçión ante mí.".

Testigos: Pedro de Ledesma. Lorenzo Jiménez. Pedro Hernández. (…), vecinos de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro a ruego de Catalina Guerrero y de Garci González, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 501v.-502v.

1.023

1513, enero, 15. Baza.

Elvira de Luna, viuda, vecina de Baza, como heredera universal de todos los bienes de su difunto hijo, Pedro de Luna, regidor y vecino de la dicha cuidad, da poder a Francisco el Nono, igualmente vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar de Andrés Yahí, cristiano nuevo, vecino de la villa de Cuevas, 9 ducados y medio, que le debía a Pedro de Luna, realizando todas las diligencias necesarias para ello[152].
Testigos: Sancho Ortiz. Pedro de Ledesma. Diego Ruiz. Diego de Heredia, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Diego Ruiz.
Firmante: Diego de Heredia (firmó en el registro a ruego de Elvira de Luna, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 695r.-695v.

1.024

1513, enero, 23. Baza.

Alonso de Floranes, vecino de Baza, como tutor de Juan Martín de Montenegro, arrienda a Gaspar de Gámez, vecino de la dicha ciudad, 1 viña, que el segundo poseía en el bastetano pago de Pachán, y 40 arrobas de vasos de tinajas durante 4 años, que comenzaban a contar desde el día de la data, por 460 maravedíes anuales, realizando la primera paga en ese momento y las restantes al extraer los esquilmos; a cambio, cuidaría la dicha viña realizando las labores pertinentes.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Pedro de Tribaldos. Hernán Rodríguez de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Gaspar de Gámez. Hernán Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Alonso de Floranes, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 706r.-706v.

1.025

1513, enero, 24. Baza.

Fol. 501v. [*al pie*:] "[…] março de IUDXVIIII Cristóbal Guerrero con su poder de la viuda pidió exse[cuçión] por dos mill marauedís del año de diez i syete. Diose mandamiento ante mí.".
[152] El documento presenta un roto que dificulta la lectura del texto.
Fol. 693v. [*al pie*:] "Éste es el postrer contrato deste año de quinientos treze años."

Bartolomé Gutiérrez, vecino de Baza, se obliga a realizar 6 tinajones, de 50 arrobas cada uno, destinados a la tenería de Rodrigo Barroso, vecino de la dicha ciudad, para el día de san Juan (24 de junio) de 1513, a cambio de 14 maravedíes la arroba más medio real por aquella que tuviesen en exceso de lo pactado. Si no estuviesen efectuados para la fecha prevista, Bartolomé Gutiérrez pagaría a Rodrigo Barroso 3.000 maravedíes de pena y todos los menoscabos producidos, a parte de cumplir lo acordado. Por su parte, Rodrigo Barroso se obliga a abonarle a Bartolomé Gutiérrez 4 ducados de oro por los dichos tinajones para finales de febrero de 1513 y el resto en el momento de la entrega de las mismas[153].

Testigos: Andrés de Avilés. Alonso de Illescas, zapatero. Pedro de Ledesma, vecinos de Baza.

Firmantes: Rodrigo Barroso. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé Gutiérrez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 503r.-503v.

1.026

1513, enero, 25. Baza.

Juan Ruiz de la Iruela y Juana Pérez, su esposa, vecinos de Baza, dan poder a Diego de Heredia, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, y generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando en ambos casos las diligencias necesarias[154].

Testigos: Pedro de Ledesma. Martín Vizcaíno. Martín Ortiz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Ruiz de La Iruela y de Juana Pérez, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 503v.-505r.

1.027

1513, febrero, 5. Baza.

Alonso de Liébana, vecino de Baza, como tutor de los hijos del difunto Juan López de Liébana, su hermano, arrienda a Juan Mateos, vecino de la dicha ciudad, 60 arrobas de tinajas de vino y 1 viña, que éstos poseían en el bastetano pago de Zalema, durante 4 años; a cambio, abonaría 960 maravedíes anuales, pagados el día de Navidad (25 de diciembre), y se establece la condición de mantenerla en correctas condiciones y realizar en ella las labores agrícolas pertinentes[155].

Testigos: Gonzalo [Hernández], carcelero. Jorge de Carmona. Pedro Ruiz de las Navas. Sancho Ortiz, vecinos de Baza.

[153] El documento presenta un roto que dificulta la lectura del texto.
[154] El documento presenta un roto que dificulta la lectura del texto.
[155] El documento presenta un roto que dificulta la lectura del texto.

Firmante: Sancho Ortiz (firmó en el registro ruego de ambas partes, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 507r.-507v.

1.028

1513, febrero, 6. Baza.

Francisco Mercador, jurado y vecino de Baza, da a censo perpetuo a Diego de Cos Pineda, vecino de la dicha ciudad, 1 bancal de tierra, con sus árboles, que poseía en el bastetano pago del Camino de Freila, a cambio de 8 reales de plata anuales, a pagar el día de Navidad (25 de diciembre), y del cumplimiento de las siguientes condiciones:
1.- Diego de Cos Pineda y sus herederos y sucesores mantendrían el dicho bancal en perfectas condiciones y realizando las labores agrícolas pertinentes, corriendo con los gastos de los destrozos que en él se pudiesen producir sin que hubiese descuento en el censo.
2.- Si no pagasen el citado censo durante 2 años consecutivos a Francisco Mercador y a sus herederos y sucesores, éstos les decomisarían el dicho bancal y, pese a ello, deberían seguir recibiendo perpetuamente en tributo establecido.
3.- Diego de Cos Pineda y sus herederos y sucesores tendrían que pedir licencia a Francisco Mercador y a sus herederos y sucesores para vender las citadas propiedades.
4.- Únicamente podrían vender, trocar o traspasar el bancal a persona llana y abonada[156].
Testigos: (…) Lope de Saravia. Juan de Jaén. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza
Firmantes: Francisco Mercador, jurado. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego de Cos Pineda, que dijo que no sabía [firmar]).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 505r.-506v.

1.029

1513, febrero, 8. Baza.

Cristóbal de Baena, vecino de Baza, en nombre de Juan de Mendoza, vecino de la villa de Cieza, otorga carta de pago y finiquito, en la que reconoce haber recibido 10.000 maravedíes, que concluían con la deuda de 18.000 maravedíes contraída con Juan Muñoz, zapatero, vecino de la dicha ciudad, en virtud de cierta obligación[157].
Testigos: Francisco Rodríguez de Salamanca. Íñigo Fernández de la Fuente. Juan de Soto, boticario, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Soto (firmó en el registro a ruego de Cristóbal de Baena, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 508r.-509r.

[156] El documento presenta un roto que dificulta la lectura del texto.
[157] El documento presenta un roto que dificulta la lectura del texto.

1.030

1513, febrero, 9. Baza.

Juan de Olivares, vecino de Baza, dona a Francisca de Olivares, su hija, esposa de Rodrigo Cortés de Zayas, 2 tiendas y 1 palacio que se encontraba encima de éstas, que poseía en la bastetana colación de Santa María[158].

Testigos: Diego Róquez. Pedro de Xea, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco Guacil, vecino de la villa de Caniles.

Firmante: Juan de Olivares.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 510r.-511r.

1.031

1513, febrero, 9. Baza.

Esteban de Haro, vecino de Baza, otorga carta de pago y finiquito, en la que reconoce haber recibido 9.000 maravedíes de Pedro Redondo, estante en la dicha ciudad y fiador de Pedro Izquierdo, vecino de la misma, a su vez fiador de Pedro Rosado, vecino de Torrecilla de los Cameros. De este modo se ponían fin a cierta deuda, fruto del traspaso a Pedro Izquierdo de la deuda que Esteban de Haro tenía sobre García Sedeño, vecino de la villa de Hornos, anteriormente traspasada al difunto Pedro Rubio, carnicero, vecino de la ciudad de Almería, a cambio de 1 libramiento[159].

Testigos: Álvaro de Alcaraz. El bachiller Juan Rodríguez de Palomeque. Juan de Soto, boticario, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Soto (firmó en el registro a ruego de Esteban de Haro, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 511v.-512v.

1.032

1513, febrero, 10. Baza.

Elvira Hernández Fotaynia, viuda del Majegci, vecina de Baza, da poder a Bernardino Amar, criado del licenciado Juan Bravo, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar unos zarcillos, que pesaban 8 doblas, con 75 granos de aljófar, que le había prestado, realizando para ello todas las diligencias necesarias.

Testigos: Diego Pérez Fotaya. Diego de Torres Fotayne. Diego Róquez, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Intérpretes: Diego Pérez Fotaya. Diego de Torres Fotayne.

Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Elvira Hernández Fotaynia, que dijo que no sabía escribir).

[158] El documento presenta un roto que dificulta la lectura del texto.
[159] El documento presenta un roto que dificulta la lectura del texto.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 707r.

1.033

1513, febrero, 10. Baza.

Beatriz Hixta, viuda de Francisco Romayle, vecina de Caniles, da poder a Diego de Heredia, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar todo lo que le perteneciese en concepto de dote y arras, realizando para ello las diligencias necesarias.
Testigos: Diego Pérez Fotaya. Jorge de Carmona, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Herrero, vecino de la villa de Caniles.
Intérprete: Diego Pérez Fotaya.
Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Beatriz Hixta, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 707v.

1.034

1513, febrero, 11. Baza.

Francisco de Saavedra, vecino de Baza, se obliga a pagar al bachiller Andrés Martínez, médico, vecino de la villa de Quesada, 3.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 viña, en el plazo de 9 meses desde el día de la data.
Testigos: Cristóbal de Torres. Martín Domínguez. Hernán Martínez de Beas, el viejo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de Torres (firmó en el registro a ruego de Francisco de Saavedra, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 708r.

1.035

1513, febrero, 11. Baza.

Hernando de León, carnicero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernán Martínez de Beas, el viejo, vecino de la dicha ciudad, 1.900 maravedíes, que le debía como resto a de cierta carne que por él pesó en Baza en 1510. La entrega se realizaría en el plazo de 1 año desde el día de la data.
Testigos: Cristóbal de Torres. Martín Domínguez. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Hernando de León, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 708r.-708v.

1.036

1513, febrero, 11. Baza.

Hernando de León, carnicero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Domínguez, vecino de la dicha ciudad, 1.500 maravedíes, que le debía como resto de cierta carne que por él pesó en Baza en 1510. La entrega se realizaría en el plazo de 1 año desde el día de la data.

Testigos: Cristóbal de Torres. Hernán Martínez de Beas. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Hernando de León, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 708v.

1.037

1513, febrero, 11. Baza.

El bachiller Andrés Martínez, médico, vecino de la villa de Quesada, vende 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Salamón, a Francisco de Saavedra, vecino de Baza, por 3.000 maravedíes.

Testigos: Cristóbal de Torres. Martín Domínguez. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: El bachiller Andrés Martínez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 709r.-709v.

1.038

1513, febrero, 19. Baza.

Rodrigo Barroso, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, y generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias[160].

Testigos: Diego de Madrid, escribano. Diego Róquez. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo Barroso

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 512v.-513v.

1.039

1513, febrero, 19. Baza.

[160] El documento presenta un roto que dificulta la lectura del texto.

Cristóbal de la Torre, escribano público, y Jorge de Peñalosa, vecinos de Baza, dan poder a Esteban de Haro, vecino de la dicha ciudad, especialmente, para presentar en la villa de Cortes el recudimiento del voto de Santiago de la dicha villa y cobrarlo conforme al privilegio real, realizando para ello las diligencias necesarias.
Testigos: Juan Pérez de Pareja. Juan de Escobar. Diego de Madrid, escribanos, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Cristóbal de la Torre, escribano. Jorge de Peñalosa.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 711r.

1.040

1513, febrero, 20. Baza.

García Abearoz, cristiano nuevo, vecino de Baza, traspasa a Francisco López Alcaraz, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, la mitad de las tierras que la Iglesia Colegial de Baza arrendó a medias a Alonso Abearoz, su padre, y a Luis de Talavera Yzbala, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, a través de Juan de Francia, mayordomo de la dicha iglesia; el arrendamiento era por tiempo de 6 años, de los que ya habían transcurrido 2 años, y a cambio de 5.000 maravedíes anuales – a razón de 2.500 maravedíes cada uno de los arrendatarios –. De este modo, dado que García Abearoz ocupaba la parte de las dichas tierras que le correspondía a su difunto padre, tanto el primero como Francisco López Alcaraz pagarían cada uno la cuarta parte del censo y Luis de Talavera lo demás durante los 4 años que restaban de arrendamiento[161].
Testigos: Diego Pérez Fotaya. Luis de Talavera. Pablo Yzbala. Juan de Cózar el Bacarexi. Juan Alhagi, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Diego Pérez Fotaya.
Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de ambas partes, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 514r.-515r.

1.041

1513, febrero, 20. Baza.

Luis de Talavera Yzbala, cristiano nuevo, vecino de Baza, traspasa a Pablo Yzbala, su cuñado, la mitad de las tierras que la Iglesia Colegial de Bazaarrendó a medias el día de Santa María (15 de agosto) de 1511 al primero y al difunto García Abearoz, vecino de la dicha ciudad, a través de Juan de Francia, mayordomo de la dicha iglesia; el arrendamiento era por tiempo de 6 años, de los que ya habían transcurrido 2 años, y a cambio de 5.000 maravedíes anuales – a razón de 2.500 maravedíes cada uno de los arrendatarios –. De este modo, tanto Luis de Talavera Yzbala como su cuñado pagarían cada uno la cuarta parte del censo el tiempo que restaba de arrendamiento[162].

[161] El documento presenta un roto que dificulta la lectura del texto.
[162] El documento presenta un roto que dificulta la lectura del texto.

Testigos: Diego Pérez Fotaya. Juan de Cózar el Bacarexi. Juan Alhaje, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Luis de Talavera Yzbala y de Pablo Yzbala, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 515r.-516r.

1.042

1513, febrero, 20. Baza.

Pedro de Vargas, hermano de Pedro de Vargas, vecino de Baza, se pone al servicio de Antón de Ávalos, vecino de la dicha ciudad, tanto para su trabajo como labrador como en otros menesteres, durante 1 año, que comenzaba a contar el día de la data. Antón de Ávalos le proporcionaría en ese tiempo comida, bebida, vestido y calzado que fuese necesario y vida honesta y razonable, y 1 camisa, unos zaragüelles de lienzo y 1.400 maravedíes al final del mismo en concepto de soldada; asimismo, se obligó a no despedirlo. Pedro de Vargas se compromete a no ausentarse del servicio, so pena de perder el tiempo que había servido.
Testigos: Rodrigo de Baeza. Sancho Hernández, tundidor. Lope de Villena, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Sancho Hernández (firmó en el registro a ruego de ambas partes, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 516r.-517r.

1.043

1513, febrero, 20. Baza.

Pedro de Santiso, vecino de Baza, en nombre de Francisca de Zúñiga, su esposa, arrienda a Diego de la Torre, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, la casa y el horno, que ésta tenía en el arrabal Hidar y el horno de las casas principales, que poseía en la bastetana colación de Santiago, durante 1 año, que en el primer caso comenzaba a contar desde el 1 de marzo de 1513 y en el segundo desde el día de Navidad (25 de diciembre) de 1512; a cambio; Diego de la Torre pagaría 5 maravedíes diarios y se establece la condición de cocer en el segundo de los hornos todo el pan que procediese de casa del dicho Pedro de Santiso, sin que por ello cobrase cosa alguna ni se le descontase nada del dicho censo.
Testigos: Pedro de Ledesma. Diego Pérez Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco Guacil, vecino de la villa de Caniles.
Firmantes: Pedro de Santiso. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego de la Torre, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 517r.-518r.

1.044

1513, febrero, 20. Baza.

Miguel Sarmiento, vecino de Baza, da a Pedro Ruiz de las Navas, vecino de la dicha ciudad, 1 cortijo, con casa, tierras y huerta, que tenía en el término bastetano del Bobar, y 4 vacas durante 4 años (3 esquilmos) bajo las siguientes condiciones:
1.- Pedro Ruiz de las Navas viviría en la dicha casa, a excepción de 1 palacio con chimenea, donde Miguel Sarmiento tenía su aposento, y del troje, donde se encontraba su pan y su palomar.
2.- En la dicha heredad tendría 150 fanegas en el sitio donde quisiese (120 de riego y 30 de secano), de los cuales tendría que barbechar con 3 rejas 40 fanegas de riego y 10 de secano anualmente. En caso de sembrar las dichas tierras y no barbecharlas, le pagaría 2 fanegas de trigo o de cebada, dependiendo de lo sembrado.
3.- Ambos aportarían la simiente a medias, repartiéndose el esquilmo del mismo modo. Miguel Sarmiento contribuiría con la mitad de las costas del desvío de la acequia de Jabalcohol, ayudaría en cada esquilmo de pan entregando 1 ducado y se obliga a colaborar en la búsqueda de agua
4.- La huerta, que tenía árboles y cepas, se sembraría de hortalizas y otras semillas, realizando en ella todas las labores agrícolas pertinentes. Los frutos se repartirían a medias.
5.- Al finalizar los 4 años, Pedro Ruiz de las Navas pagaría 3.500 maravedíes por la mitad de las vacas, quedado esta porción de vacas y de sus crianzas para él.
6.- Miguel Sarmiento le da a Pedro Ruiz de las Navas distintos instrumentos para arar y el pajar lleno de paja, dejándolo así al final del dicho tiempo y repartiéndose a medias la paja que hubiese de más.
Por las vacas se establecen las siguientes condiciones:
1.- Si alguno de los animales desapareciese, sería suplantado por las crías o comprarían a medias otras vacas, de suerte que siempre hubiese 4 cabezas de ganado para trabajar.
2.- Durante los dichos 4 años no dispusiese de las vacas y que no las usase para labrar otras tierras sin su consentimiento, en cuyo caso le pagaría 100 maravedíes y 1 testigo.
3.- Guardaría a los dichos animales y a sus crianzas al tiempo que el resto de labradores[163].
Testigos: Cristóbal de Escobar. Andrés de Mata. Francisco Guacil. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Miguel Sarmiento y de Pedro Ruiz de las Navas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 712r.-713v.

1.045

1513, febrero, 21. Baza.

Francisco López de Yeste, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco López, yerno de Montesino, aradrero, vecino de la dicha ciudad, 5 ducados de oro, que le debía pagar por Alonso Ruiz, hijo de Juan Ruiz, herrero, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1513.

[163] El documento se encuentra deteriorado, con rotos que afectan al texto

Testigos: Andrés Hernández, jurado. Alonso Ruiz, herrero. Diego Pérez Fotaya, vecinos de Baza.
Firmante: Diego Pérez Fotaya (firmó en el registro a ruego de Francisco López de Yeste, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 518v.-519r.

1.046

1513, febrero, 22. Baza.

Juan Sánchez de San Clemente y Catalina Sánchez, viuda de Benito Muñoz, vecinos de Baza, dan poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo lo que les perteneciese a causa de la muerte de Pedro Sánchez de San Clemente, su hermano, tanto de Leonor Rodríguez, su viuda, como de aquellos que lo tuviesen, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Pedro García de Mora. Garci González. Cristóbal Becerra, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Garci González (firmó en el registro a ruego de Catalina Sánchez, que dijo que no sabía escribir). Juan Sánchez de San Clemente.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 714r.-714v.

1.047

1513, marzo, 29. Caniles.

Diego Alducayaque, cristiano nuevo, que antes se llamaba Mahamed Alducayaque, vecino de Caniles, vende por juro de heredad 1 bancal de tierra de pan llevar, de aproximadamente 1 fanega y 3 celemines de sembradura, que poseía en el cullarense pago de Alharayque, a Zacarías Yahí, vecino de Cúllar, por 3.240 maravedíes.
Testigos: Pablo Alcalay, alguacil. Diego Gil Hayre. Gonzalo el Poraytal, vecinos de la villa de Caniles. Álvaro Pérez, sacristán de la dicha villa.
Intérprete: Pablo Alcalay, alguacil.
Firmante: Álvaro Pérez (firmó en el registro a ruego de Diego Alducayaque, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 519v.-520v.

1.048

1513, marzo, 29. Caniles.

Diego Gil Hayre, el menor, Mencía Safara, su esposa, y María Xequira, madre de la anterior, vecinos de Caniles, venden por juro de heredad 1 bancal de tierra de pan llevar, de aproximadamente 1 fanega de sembradura, que poseían en el cullarense pago de Leama, a Zacarías Yahí, vecino de Cúllar, por 6.240 maravedíes.

Testigos: Pablo Alcalay, alguacil. Gonzalo Cinçama. Diego Abulabiz. Lorenzo de Segura, vecinos de la villa de Caniles. Álvaro Pérez, sacristán de la dicha villa.
Intérprete: Pablo Alcalay, alguacil.
Firmante: Álvaro Pérez (firmó en el registro a ruego de Diego Gil Hayre, el menor, de Mencía Safara y de María Xequira, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 521r.-522r.

1.049

1513, marzo, 29. Caniles.

Diego Gil Hayre, el menor, cristiano nuevo, que antes se llamaba Cacén Gil Hayre, y Mencía Safara, su esposa, vecinos de Caniles, venden por juro de heredad 3 bancales de tierra de pan llevar, de aproximadamente fanega y media de sembradura, que tenían en el cullarense pago del Hizna Alamar, a Juan Ceyd, vecino de Cúllar, por 7.860 maravedíes.
Testigos: Pablo Alcalay, alguacil. Gonzalo Cinçama. Diego Abulabiz. Lorenzo de Segura, vecinos de la villa de Caniles. Álvaro Pérez, sacristán de la dicha villa.
Intérprete: Pablo Alcalay, alguacil.
Firmante: Álvaro Pérez (firmó en el registro a ruego de Diego Gil Hayre, el menor y de Mencía Safara, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 522v.-524r.

1.050

1513, marzo, 29. Baza.

Diego López de Mula, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en la iglesia de Santiago de la dicha ciudad. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Realiza diversas donaciones a las iglesias y santuarios de Baza.
3.- Ordena que se entregue a los herederos de Teresa Martínez, su difunta esposa, 15.000 maravedíes, entregados en distintos bienes pertenecientes a su dote, antes de pagar ninguna otra cosa.
4.- Establece que se devuelvan a María López, su segunda esposa, los bienes que aportó como dote más 2 ducados.
5.- Manda que se pague a Hernán López, su hijo, 3.000 maravedíes más de los bienes que le correspondían junto a sus hermanos.
6.- Designa a Hernán y a Alonso López, hijos habidos con su primera esposa, como herederos, y a Cristóbal Lorenzo y a Pedro de la Hueta, beneficiado de la iglesia de Santiago de Baza, como albaceas testamentarios[164].
Testigos: Luis Lorenzo. Luis (…). Alonso Gómez de Burgos. Pedro Cerón. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

[164] El documento se encuentra deteriorado, con rotos que afectan al texto.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego López de Mula, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 682r.-683r.

1.051

1513, marzo, 31. Baza.

Juan de Escobar, escribano público y vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para encargarse de cierto pleito que mantenía con Gonzalo Ruiz de Tarifa y con Juan de Castro, vecino de Segovia, a causa de unas cuentas que le reclamaban por los maravedíes de la moneda forera que el dicho escribano cobró en nombre de Gonzalo Ruiz de Tarifa.
Testigos: El bachiller Diego de Béjar, lugarteniente de corregidor de la ciudad de Baza. Alonso de Baeza, bonetero, vecino de la misma.
Firmante: Juan de Escobar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 519r.-519v.

1.052

1513, abril, 1. Baza.

Juan Vicente, vecino de Baza, como tutor de Juana, Catalina y Pedro, sus nietos, hijos de los difuntos Pedro Vicente, su hijo, y de Elvira del Campo, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se les debiese en concepto de herencia del también difunto Gonzalo del Campo, tío de los menores y hermano de su madre, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Andrés Fernández de Titos. Alonso de Manzano. Francisco García. Juan de Liétor, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Andrés Fernández de Titos (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Vicente, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 524r.-524v.

1.053

1513, abril, 1. Baza.

Pedro de Vélez Axer, cristiano nuevo, que antes se llamaba Farax Axer, vecino de Baza, impone censo perpetuo de 420 maravedíes sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de San Juan. El censo sería pagado anualmente a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de la dicha ciudad, y a sus herederos y sucesores en 3 entregas cuatrimestrales.
Testigos: Hernán Guillén, clérigo. Bartolomé Cruzado. Diego Róquez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego Róquez (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Vélez Axer, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 525r.-526r.

1.054

1513, abril, 4. Baza.

Juan de Aráoz, regidor y vecino de Baza arrienda, a Luis Alhagi, cristiano nuevo, vecino de la villa de Zújar, unos curaderos de lienzos, que tenía en la dicha villa, durante 7 meses, que comenzaron a contar desde el día de la data, a cambio de 7 reales de plata, pagados al final de los dichos meses.
Testigos: Francisco Alférez. Cristóbal de Torres, zapatero. Cristóbal de Valladolid, criado de Juan de Aráoz, vecinos y estantes en Baza.
Intérprete: Francisco Alférez.
Firmantes: Juan de Aráoz. Cristóbal de Torres (firmó en el registro a ruego de Luis Alhagi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 526v.-527r.

1.055

1513, abril, 5. Baza.

Hernando de Jerez, herrador, vecino de Baza, da poder a Gastón de Caicedo, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, especialmente para encargarse de cierta apelación que había presentado Luis de Quesada, tintorero, habitante en Baza, en el citado tribunal a causa de unos paños que, según el otorgante, le había teñido mal.
Testigos: Francisco de Polanco, canónigo. Bartolomé de Rojas. Pedro de Ledesma, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Hernando de Jerez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 527r.-527v.

1.056

1513, abril, 5. Baza.

María Sánchez, viuda de Gil Martínez de Cuenca, vecina de Baza, da a Bernal Varón, vecino de la villa de Cortes, 13 vacas parideras y 5 novillos de su propiedad durante 3 años. A lo largo de ese tiempo, éste cuidaría, guardaría y apacentaría a su costa a las dichas reses y a sus crías, pagando a María Sánchez cualquier daño que se produjese en ellas por su culpa. Pasado el dicho tiempo, las 13 vacas y los 5 novillos volverían a poder de ésta y se repartirían a medias las crianzas de las mismas. Si alguna vaca

muriese, sería repuesta por una cría y las que sobrasen se repartirían a partes iguales, del mismo modo que la carne y la piel de la res que había perecido.

Testigos: Alonso Cano. Francisco Martínez de Cuenca. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de María Sánchez y de Bernal Varón, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 528r.-529r.

1.057

1513, abril, 27. Baza.

Rodrigo de Cieza, hijo de Cristóbal de Valbuena, estante en Baza, se pone como aprendiz de Alonso de Barrionuevo, batanero, vecino de la dicha ciudad, para que le enseñase el oficio de peraile durante 2 años, que comenzaban a contar el 1 de mayo de 1513. Rodrigo de Cieza se obligó a servirle y a no ausentarse del servicio más de 8 días, so pena de 2.000 maravedíes y de perder el tiempo que había servido. Por su parte, Alonso de Barrionuevo le proporcionaría en ese tiempo comida, bebida, calzado y vida honesta, y 1 capa de buriel, 1 sayo también de buriel, 1 jubón, unas calzas y 2 camisas, todo nuevo, al final del primer año; igualmente, se comprometió a no despedirlo durante los dichos años, so pena de estregarle lo establecido.

Testigos: Bartolomé de Miranda. Diego Macho. Bartolomé Azor. Martín de Ibarguen, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Bartolomé de Miranda (firmó en el registro a ruego de Alonso de Barrionuevo y de Rodrigo de Cieza, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 529r.-530r.

1.058

1513, mayo, 2 (lunes). Baza.

Juan Guillén, vecino de Baza, vende 400 arrobas de vino de la cosecha de la dicha ciudad, 300 de tinto y 100 de blanco, a su señor, don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez y adelantado de Murcia, a través de Juan de Campaña, su criado, por 18.000 maravedíes. El vino sería entregado en Baza desde el día de la data hasta finales de julio de 1514 cada vez que le fuese pedido.

Testigos: Sancho Navarro. Ruy Vélez, alcaide de Benamaurel. Miguel Franco, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmantes: Sancho Navarro (firmó en el registro a ruego de Juan Guillén, que dijo que no sabía escribir). Juan de Campaña.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 715r.-715v.

1.059

1513, mayo, 3. Baza.

Acta notarial del traslado de los huesos de Constanza de Lugo, esposa del también difunto comendador Diego Pérez de Santisteban, desde su ubicación, cerca del altar mayor de la iglesia de Santa María de la Piedad, hasta la capilla del capítulo, donde se reunían los religiosos del monasterio, en cumplimiento de la petición de Juan de Aráoz, regidor y vecino de Baza, en nombre de su esposa, Luisa Pérez de Lugo, hija de la difunta, y de los demás herederos, sus hermanos, que consideraban esta capilla un mejor lugar donde reposar los huesos de la dicha Constanza de Lugo.

Testigos: Alonso de Ávalos, regidor. Francisco de Madrid, canónigo. Andrés Hernández, jurado. Diego de Moscoso. Pedro de Sopuerta, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmantes: Fray Pedro Mejía. Fray Alonso de la Cruz. Fray Francisco de Ribera. Fray Martín de Vilches. Fray Pedro de Salinas. Fray Alonso Becerril. Juan de Aráoz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 716r.-717r.

1.060

1513, junio, 6. Valladolid.

Provisión real por la que la reina Juana ordena al corregidor de la ciudad de Baza que averigue cuantos maravedíes y otros bienes que Juan de Escobar, escribano público y vecino de Baza, cobró de la moneda forera de la dicha ciudad y su partido, correspondientes a 1506, en nombre de Gonzalo Ruiz de Tarifa, arrendador y recaudador mayor de ciertas rentas en diversos partidos durante ese año, y qué cantidad de ellos pagó a doña María de Luna[165].

Firmantes: Ruy Fernández de Alcocer, escribano de cámara de la Reina. El licenciado Cúllar. Martín de Mújica. Beltrán del Salto. Alonso de Bosma. Bartolomé Ruiz de Castañeda, escribano de cámara.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 718r.-719r.

Cit. CALERO PALACIOS, M. C. y CRESPO MUÑOZ, F. J.: "Clientelismo social…", art. cit.

1.061

1513, julio, 1. Baza.

Acta de presentación de una provisión real por parte de Juan de Escobar, escribano público y vecino de la ciudad de Baza, ante el lugarteniente, bachiller Diego de Béjar[166].

Testigos: Diego Róquez. Juan de Mira. Alonso Gómez, vecinos de la ciudad de Baza

Firmante: [No hay firma][167].

[165] Inserto en el documento 1.061

[166] Lleva inserto un documento

Fol. 719r. [*al pie*:] "En IIII de jullio de IUXIII años. Testigos: Diego de Castro e Hernando de Robres e Andrés de Espino.".

[167] Se anuncia la firma de Cristóbal de la Torre, escribano público de la ciudad de Baza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 718r.-719r.

1.062

1513, julio, 3. Baza.

El maestre Pedro, cocinero, y Juan Galán, su hermano, vecinos de Baza, dan poder a Diego de Heredia, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo lo que les perteneciese de Catalina Sánchez de Grados como de otra cualquier persona, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Ruy Vélez, alcaide de Benamaurel. Gonzalo Alegrexi, vecinos de la villa de Benamaurel.

Firmante: Ruy Vélez (firmó en el registro a ruego del maestre Pedro, cocinero, y de Juan Galán, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 720r.-720v.

1.063

1513, julio, 3. Baza (en las huertas de Juan de Carmona y de María de Luna).

Juan de Carmona Muleyri y María de Luna, su esposa, vecinos de Baza, dan poder a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo lo que se les debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Diego Pérez Harón. Diego Róquez, hijo de Diego Róquez. Diego Almanharud, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Intérprete: Diego Pérez Harón.

Firmante: Diego Róquez (firmó en el registro a ruego de Juan de Carmona y de su mujer, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 729v.-730r.

1.064

1513, julio, 4. Baza.

Juan de Escobar, vecino de la ciudad de Baza, da poder a Álvaro de Alcaraz y a Diego de Heredia, vecinos de la misma, especialmente para que pudiesen presentarse ante el bachiller Juan Maldonado, juez de comisión, y le notificasen cierta provisión real donde establecía al corregidor de la ciudad de Baza como juez en el pleito que el otorgante mantiene con Gonzalo Ruiz de Tarifa, Pedro de Cárdenas y Juan de Castro, en su nombre, y para que le apremien a que se inhiba de ella.

Testigos: Diego de Castro. Hernando de Robres. Andrés de Espino, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 721r.

1.065

1513, julio, 4. Baza.

María Alonso, hija de Cristóbal de Torres, ballestero, y de la difunta Antonia Jiménez, y esposa de Martín de Zamudio, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar todo lo que le perteneciese en concepto de herencia de Pedro González Navarro, su abuelo, vecino de Granada; igualmente, tenía poder para pedir partición de los dichos bienes, inventariándolos y tomando posesión de ellos, así como para venderlos, trocarlos o enajenarlos, cobrando el producto de estas operaciones.

Testigos: Lázaro Moreno. Sancho Ruiz de las Navas. Francisco Martínez. Hernán Pérez, ballestero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Lázaro Moreno (firmó en el registro a ruego de Martín de Zamudio y de María Alonso, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 722r.-723r.

1.066

1513, julio, 5. Baza.

Catalina Muñoz, esposa de Hernán Muñoz, vecino de Baza, da poder a su marido especialmente para demandar todo lo que se le debiese y le perteneciese, fundamentalmente en Barbadillo de Herreros y en Monterrubio, así como para vender, enajenar, cambiar o disponer como mejor considerase de sus bienes y hacienda, realizando para ello las diligencias necesarias.

Testigos: Pedro de Santiso. Pedro de Ledesma. Gregorio Martínez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernán Muñoz y de Catalina Muñoz, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 724r.-724v.

1.067

1513, julio, 6. Baza.

Juan de Alcantud, vecino de Baza, vende a Rodrigo de Baeza, mercader, vecino de la dicha ciudad, toda la lana blanca, fina y merina que obtuviese de su ganado en 1514, sumando todo ello aproximadamente 20 arrobas de lana, a precio de 385 maravedíes por cada arroba. Juan de Alcantud se obliga a entregar la lana a lo largo del mes de mayo de 1514. Rodrigo de Baeza había pagado ya 2.511 maravedíes y medio en concepto de

señal y se obligó a abonar el resto del montante en el momento de la entrega de la mercancía.

Testigos: Francisco de Baeza, jurado. Lope de Antequera. Juan Moreno, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Rodrigo de Baeza. Francisco de Baeza, jurado (firmó en el registro a ruego de Rodrigo de Baeza, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 725r.-725v.

1.068

1513, julio, 17. Baza.

Juan Sánchez Cucharro, vecino de Baza, da poder a Diego Róquez, procurador, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Alonso Castaño, igualmente vecino de Baza, 2.000 maravedíes, resto de 3.600 maravedíes que le debía por la compra de 1 casa, realizando todas las diligencias necesarias.

Testigos: Rodrigo de Baeza. Gonzalo Hernández, portero. Álvaro de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Álvaro de Alcaraz (firmó en el registro a ruego de Juan Sánchez Cucharro, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 726r.-726v.

1.069

1513, julio, 18. Baza.

García del Rincón, vecino de Baza, en nombre de Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, arrienda a Juan Enríquez Çale, a Francisco Bayón Çale y a Alonso y a Diego el Gontari, vecinos de la dicha ciudad, 1 heredad de tierras de pan llevar, con sus árboles, cepas y parras, que aquélla poseía en la bastetana fuente de Bernal Francés y que era la que tuvo arrendada Diego Pérez el Jayar, vecino de Baza, durante 9 años, que comenzaban a contar desde el 1 de noviembre de 1513; a cambio, pagarían 50 fanegas de trigo y 50 de cebada, a entregar para el día de Santa María (15 de agosto) de cada año, y a se estableció la condición de cuidar las dichas tierras realizando las labores agrícolas pertinentes.

Testigos: Sebastián de Haro. Francisco de Madrid, canónigo. Antonio de Torres, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Sebastián de Haro.

Firmantes: Francisco de Madrid (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Enríquez Çale, de Francisco Bayón Çale, de Alonso y de Diego el Gontari, que dijeron que no sabían escribir). García del Rincón.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 726v.-727v.

1.070

1513, julio, 20. Baza (en las casas donde moraba Hernando de Jaén).

Hernando de Jaén, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Dona 5 maravedíes a las 3 órdenes y 2 maravedíes a los santuarios de la dicha ciudad.
2.- Sería enterrado en el monasterio de San Francisco de la dicha ciudad, de donde era parroquiano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
3.- Perdona parte de algunas deudas para que sus deudores rogasen por su alma.
4.- Establece que se entregue el quinto de sus bienes a Juana Díaz, su nieta.
5.- Cumplido su testamento, indica que María Díaz, su esposa, sería la usufructuaria de todos los bienes que restasen hasta su muerte.
6.- Designa a sus hijos como herederos y a Gonzalo Mateos, vecino de Baza, y a Alonso Cano, su yerno, como albaceas testamentarios[168].
Testigos: El bachiller Juan Rodríguez Palomeque. Lope García. [Hernán] Sánchez, dezmero. Juan de Salaya. Juan García de Inestares, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Salaya. Lope García de Inestares. El bachiller Juan Rodríguez de Palomeque (firmaron en el registro como a ruego de Hernando de Jaén, que dijo que no sabía escribir)

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 686r.-687r.

1.071

1513, julio, 21. Baza.

Alonso Castaño y Juana de Azuara, su esposa, vecinos de Baza, dan poder a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese – fundamentalmente en concepto de herencia del difunto Juan López, tío de la dicha Juana de Azuara, que fue vecino de Moratalla –, para pedir cuenta a aquellos que los tuviesen en su poder y hacer repartición de los mismos con el resto de sus herederos y para tomar la posesión de los que le correspondiesen a Juana Aznara, pudiendo venderlos y enajenarlos.
Testigos: Pedro de Tribaldos. Lázaro Martínez. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Alonso Castaño. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juana de Azuara, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 530r.-531v.

1.072

1513, julio, 21. Baza.

Juan Martínez, yerno de Montemolina, vecino de Baza, se obliga a pagar a Isabel de Almodóvar, que fue esposa del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de la dicha

[168] El documento se encuentra deteriorado, con rotos que afectan al texto.

ciudad, 5 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 asno que García del Rincón, vecino de Baza, le vendió en su nombre. Entregaría la mitad para el día de Navidad (25 de diciembre) de 1513 y el resto para el de Carnestolendas (3 de febrero) de 1514.

Testigos: Pedro de Ledesma. Rodrigo de Baeza, mercader. Alonso Castaño, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Martínez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 532r.-532v.

1.073

1513, julio, 21. Baza.

Juana Rodríguez de Tarancón, viuda de Pedro Aybar, vecina de Baza, entrega a Hernando de Aybar, su hijo, y la hija del difunto Alonso Pérez de Hellín, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta, situada en el camino de Baza a Caniles (apreciada en 8.000 maravedíes), 3 bancales de tierra, que poseía en el pago del Lomo (valorados en 10.000 maravedíes), y 1 viña, con unas 1.200 vides, que se encontraba en el pago de Salamón, (apreciada 6.000 maravedíes); con ello, se cumplía el compromiso realizado por ella cuando se concertó el matrimonio entre Hernando de Aybar la hija de Alonso Pérez de Hellín, se ayudaba al sostenimiento del matrimonio y se hacía entrega a Hernando de Aybar de parte de su herencia.

Testigos: Antonio Pérez. Juan García de Mora. Gonzalo Fernández de Titos. Juan de la Plaza, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Antonio Pérez (firmó en el registro a ruego de Juana Rodríguez de Tarancón, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 533r.-534r.

1.074

1513, julio, 21. Baza.

Juana Rodríguez de Tarancón, viuda de Pedro Aybar, vecina de Baza, traspasa a Hernando de Aybar, su hijo, 1 suerte de tierras, situada dentro del bastetano término de la Albarrada y que Pedro de Aybar compró a Jorge de Vera y a Constanza Díaz de Coronado, su esposa, por 3.400 maravedíes, que obtuvo de la venta de 1 caballo propiedad de Hernando de Aybar y que su padre tenía en su poder.

Testigos: Antonio Pérez. Juan García de Mora. Gonzalo Fernández de Titos. Juan de la Plaza, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Antonio Pérez (firmó en el registro a ruego de Juana Rodríguez de Tarancón, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 534r.- 535r.

1.075

1513, julio, 22. Baza.

Juan Rael, vecino de la ciudad de Granada, escribano público y del concejo de la ciudad de Baza, otorga poder a Juan de Escobar, escribano público y vecino de la dicha ciudad, especialmente para que ejerciese en su nombre el oficio del escribano del concejo de Baza.

Testigos: Ginés de Monzón. Pedro de Santiso. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan Rael, escribano del concejo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 728r.-728v.

Cit. CRESPO MUÑOZ, F. J. y LUQUE SÁNCHEZ, E.: "Aproximación…", art. cit., p. 1.838; CRESPO MUÑOZ, F. J. y LUQUE SÁNCHEZ, E.: "La introducción…", art. cit., p. 122.

1.076

1513, julio, 24. Baza.

Francisco Tamariz, vecino de Benamaurel, se obliga a pagar a Gonzalo Muça, vecino de Cortes, 3.000 maravedíes, que le debía como resto de 1 casa que le compró, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santiago (25 de julio) de 1514.

Testigos: Ruy Vélez, alcaide de Benamaurel. Diego Alfaquí, vecino de la dicha villa. Alonso Martínez de Gascuña, vecino de la ciudad de Baza.

Intérprete: Ruy Vélez.

Firmante: Ruy Vélez (firmó en el registro a ruego de Francisco Tamariz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 729r.

1.077

1513, julio, 26. Baza.

Gonzalo de Molina, vecino de Baza, escudero contino de las capitanías reales, da poder a Francisco de Baeza, jurado y vecino de la dicha ciudad, especialmente para solicitar a la Reina o a sus contadores mayores el poder dejar de servir en la capitanía del conde de Alba de Liste para hacerlo como escudero de acostamiento de la Reina.

Testigos: Diego Róquez. Álvaro de Escobar. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo de Molina, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 731r-731v

1.078

1513, julio, 28. Baza.

Juan de Cózar el Bacarexi, vecino de Baza, traspasa a Andrés Bernal, vecino de la villa de Cuevas, cierta obligación, valorada en 6.000 maravedíes, que Francisco el Bazti, vecino de Baza, le tenía que pagar a finales de noviembre de 1513. Igualmente, le otorga poder para cobrarla.

Testigos: Pedro de Ledesma. Andrés de Castro. Francisco Obeydalá. Luis Hatab, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Andrés de Castro.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Cózar el Bacarexi y de Andrés Bernal, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 730r.-730v.

1.079

1513, julio, 28. Baza.

Juan de Cózar el Bacarexi, cristiano nuevo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Andrés Bernal, vecino de la villa de Cuevas, 15 ducados de oro, que le debía como resto de 1 macho color rucio que le compró por 31 ducados, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales del mes de julio de 1514.

Testigos: Pedro de Ledesma. Andrés de Castro. Luis Hatab. Francisco Obeydalá, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Andrés de Castro.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Cózar el Bacarexi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 731v.-732r.

1.080

1513, julio, 28. Baza.

Francisco Obeydalá, vecino de Baza, se obliga a pagar a Andrés Bernal, vecino de la villa de Cuevas, 15 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 macho color castaño, entregando 8 ducados en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de octubre de 1513 y el resto para el día de Pascua de Resurrección (16 de abril) de 1514.

Testigos: Pedro de Ledesma. Andrés de Castro. Luis de Cózar el Bacarexi. Luis Hatab, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Andrés de Castro.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Obeydalá, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 732r.-732v.

1.081

1513, julio, 29. Baza.

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, da poder al bachiller Bautista de Santa Cruz, su hijo, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias.
Testigos: Diego Róquez. Miguel de Zabala, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.
Firmante: Isabel de Almodóvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 535r.-536v.

1.082

1513, julio, 29. Baza.

Alonso Montano, vecino de Baza, da poder a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos.
Testigos: Diego López de Saravia. Egas Páez. Diego de Moscoso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alonso Montano.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 536v.-537r.

1.083

1513, julio, 30. Baza.

Diego de Madrid, escribano público y vecino de la ciudad de Baza, se obliga a pagar 11.000 maravedíes más ciertos derechos a Hernán Pérez Andrada, vecino de la ciudad de Guadix, en nombre Martín de Miño, vecino de Guadix, receptor de los diezmos de los reyes pertenecientes a la dicha ciudad y su partido el año de 1510; la deuda era producto de la fianza del mencionado escribano a Juan Conil, vecino de Baza, en la renta que éste tuvo de los citados diezmos. Diego de Madrid se compromete a pagar la mencionada cantidad para el último día de agosto de 1513.
Testigos: Diego de Castro, recaudador. Juan de Escobar. Pedro de Santiso, escribanos, vecinos todos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Madrid, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 537v.

1.084

1513, julio, 31. Baza.

Juan Mateos, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco Bayón Çale, vecino de la dicha ciudad, 4.500 maravedíes, que le debía por la compra de 2 novillos, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1514.

Testigos: Pedro de Ledesma. Sancho Ruiz. Lope de Cepeda, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Mateos, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 538r.

1.085

1513, julio, 31. Baza.

Miguel Ruiz y Juan Gómez de Quesada, su padre, como su fiador, ambos vecinos de Baza, se obligan a pagar a Andrés García de Mata, vecino de la dicha ciudad, 10 ducados de oro, que le debían por la compra de 2 asnos, pagándolos en 3 entregas realizadas el día de Santa María (15 de agosto) de 1514, de 1515 y de 1516.

Testigos: Pedro de Ledesma. Francisco Fernández, beato. Gómez Hidriz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Miguel Ruiz. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Gómez de Quesada, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 538v.

1.086

1513, julio, 31. Baza.

Andrés García de Mata, vecino de Baza, da a renta – de a medias y al tercio – a Miguel Ruiz, hijo de Juan Gómez de Quesada, vecino de la dicha ciudad, 49 fanegas de tierra (15 fanegas en la acequia de Caniles, 6 fanegas y media en la acequia de Pachán, 8 fanegas y media en el pago de Pachán, 10 fanegas en el pago de la Retama, 6 fanegas en el río y 3 fanegas en el pago de Santa Cruz), junto con el agua de regadío que les correspondía, durante un tiempo de 9 años, con las siguientes condiciones:

1.- El primer año Miguel Ruiz sembraría con trigo todos los barbechos de las citadas tierras, poniendo la mitad de la simiente – Andrés García de Mata aportaría la otra mitad – así como toda las costas y trabajo, trillándolo y limpiando, de forma que dividirían el trigo a partes iguales y la paja en tercios, correspondiéndole al primero dos tercios y el segundo el tercio restante.

2.- En los 8 años siguientes, Miguel Ruiz dejaría al menos 15 fanegas en barbecho de 3 rejas y realizaría la siembra del trigo, poniendo Andrés García de Mata un tercio de la simiente y Miguel Ruiz lo restante; este último se haría cargo de las costas, cuidados, riegos y trabajos necesarios para las tierras, trillando y limpiando el esquilmo, de forma que dividirían el trigo en tercios, correspondiéndole al primero dos tercios y el segundo el tercio restante.

Miguel Ruiz designa como su fiador en el cumplimiento de las condiciones del arrendamiento a Juan Gómez, su padre, vecino de Baza.

Testigos: Francisco Fernández, beato. Pedro de Ledesma. Gómez Hidriz, vecinos de la ciudad de Baza. Diego Hamo, vecino de Cúllar.
Firmante: Miguel Ruiz. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Miguel Ruiz y de Juan Gómez, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 539r.-540r.

1.087

1513, julio, 31. Baza.

Gonzalo el Feresci, vecino de Benamaurel, vende 2 bancales, que poseía en el benamaurelense término que denominaban Gualeja Taxar, en el río de Cúllar, a Diego Hamo, vecino de Cúllar, por 6 ducados de oro.
Testigos: Juan Gómez de Quesada. Miguel Ruiz, su hijo. Andrés García de Mata. Gómez, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Juan Gómez de Quesada.
Firmante: Miguel Ruiz (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo el Feresci, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 540v.-541r.

1.088

1513, agosto, 1. Baza.

Juan Bayón, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias.
Testigos: Álvaro de Alcaraz. Diego de Alcaraz. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Bayón, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 541v.-542r.

1.089

1513, agosto, 1. Baza.

Ginés de Murcia, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Salamón, con el agua con la que se regaba, a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de la dicha ciudad, por 4.700 maravedíes horros de alcabala.
Testigos: Miguel de Almenara. Pedro de Santiso. García Rincón, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Ginés de Murcia, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 542v.-543r.

1.090

1513, agosto, 1. Baza.

Pedro Rogel, vecino de Baza, da carta de pago y finiquito, en la que reconoce haber recibido 20.000 maravedíes de Pedro de Castillo, vecino de la dicha ciudad, en cumplimiento de cierta obligación que realizó ante Cristóbal de la Torre, escribano público de Baza, a raíz de la compra que efectuó a Pedro Rogel de 1 viña, que tenía en el pago de Salamón por la citada cantidad.

Testigos: Francisco Hernández de Cazorla. Alonso Nieto, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza. Bernardino el Coraxi. Diego Alhaquim, vecinos de la villa de Caniles.

Firmante: Alonso Nieto (firmó en el registro a ruego de Pedro Rogel, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 544r.-544v.

1.091

1513, agosto, 1. Baza.

Pedro Carofal, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para efectuar las diligencias necesarias en el pleito que mantenía con Lázaro Moreno, igualmente vecino de Baza, a causa del trueque de unos asnos que realizaron.

Testigos: Juan de Escobar, escribano. Gonzalo, carcelero. Hernando Carofal, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Carofal, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 544v.- 545r.

1.092

1513, agosto, 3. Baza.

Diego de Vera, el mozo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Baeza, mercader, vecino de la dicha ciudad, 2 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales del mes de septiembre de 1513.

Testigos: Juan Vicente. Bartolomé de Lerma. Alonso Martínez de Montalbán, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Vera.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 545r.-545v.

1.093

1513, agosto, 3. Baza.

Cristóbal Lorenzo y Alonso Hernández de Caravaca, vecinos de Baza, realizan trueque, de forma que el primero le entrega al segundo unas casas, que poseía en la bastetana colación de Santiago, y éste le da a cambio otras casas, situadas en la misma colación.
Testigos: Diego de Castro. Alonso de Mescua. Andrés de Segura, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal Lorenzo. Diego de Castro (firmó en el registro a ruego de Alonso Hernández de Caravaca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 545r.-545v.

1.094

1513, agosto, 4. Baza.

Gonzalo Muça, vecino de Cortes, se obliga a pagar a Francisco de Luna, vecino de Baza, 740 maravedíes, que le debía de resto por la compra de vino, en un plazo comprendido entre el día de la data y el de Santiago (25 de julio) de 1514.
Testigos: Lope García. Alonso Cano. Hernando de Jerez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernando Jerez (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Muça, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 543v.

1.095

1513, agosto, 4. Baza.

Fernando de Jerez, herrador, vecino de Baza, vende 2 bancales, que poseía en el bastetano término de Salamón, a Alonso Cano, vecino de la dicha ciudad, por 5.700 maravedíes.
Testigos: Lope García. Alonso Nieto. Francisco de Luna, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmante: Fernando de Jerez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 546r.-546v.

1.096

1513, agosto, 4. Baza.

Andrés Pinchi, cristiano nuevo, vecino de Baza, vende unas casas, que poseía en el canilero arrabal de Garby, a Juan Carrillo, el menor, herrero, vecino de Caniles, por 45 pesantes.

Testigos: Hernando de Talavera, vecino de la villa de Caniles. Pedro de Santisteban. Pedro de Navarra, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Andrés Pinchi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 547r.-547v.

1.097

1513, agosto, 4. Baza.

Pedro de Castillo, vecino de Baza, vende una casa, que poseía en la bastetana colación de Santa María, a Benito de Quesada, vecino de la dicha ciudad, por 10.000 maravedíes y obligándose a pagar anualmente por ella 1 castellano de censo perpetuo al concejo de Baza.

Testigos: Rodrigo Barroso. Francisco de Baeza, zapateros. Luis de Medina, sastre, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Castillo. Rodrigo Barroso (firmó en el registro a ruego de Benito de Quesada, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 548r.-548v.

1.098

1513, agosto, 4. Baza.

Gonzalo Muça, vecino de Cortes, traspasa a Francisco de Luna, vecino de Baza, cierta obligación, por la que Francisco Tamariz, vecino de Benamaurel, se comprometía a pagar 3.000 maravedíes al primero para el día de Santiago (25 de julio) de 1514, como resto de la compra que le hizo de 1 casa en ésta villa. De esta forma, Francisco de Luna cobraría la dicha obligación como pago de parte del vino que le vendió a Gonzalo Muça por mayor cuantía, el cual pagaría los 3.000 maravedíes si Francisco Tamariz no adeudase la citada cantidad.

Testigos: Fernando de Jerez. Lope García. Alonso Nieto. Alonso Cano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Fernando de Jerez (firmó en el registro a ruego de Francisco de Luna y de Gonzalo Muça, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 550r.-550v.

1.099

1513, agosto, 4. Baza.

Gonzalo Muça, vecino de Cortes, se obliga a entregar a Marzoco, vecino de la dicha villa, 5 ducados y a Francisco el Dalil, vecino de Benamaurel, 3 ducados y medio a los plazos y de la manera en que se concertó con ellos Francisco de Luna, vecino de Baza, quien se los adeudaba. De este modo, pagaba la deuda de 8 ducados y medio que Gonzalo Muça había contraído con Francisco de Luna.

Testigos: Fernando de Jerez. Lope García. Alonso Cano. Alonso Nieto, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Fernando de Jerez (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Muça, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 550v.-551r.

1.100

1513, agosto, 5. Baza.

Alonso Montesino, vecino de la ciudad de Lorca, en nombre de Miguel Montesino, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago de Baza, da carta de pago y finiquito, en la que reconoce haber recibido de Fernando de Jerez, vecino de la dicha ciudad, 20.000 maravedíes; con ello cumplía cierta obligación que realizó ante Rodrigo de Salamanca, escribano público y vecino de Baza, a raíz de la compra que efectuó a Alonso Montesino de 2 viñas, pertenecientes a Miguel Montesino, y de unas tinajas por la citada cantidad.

Testigos: Pedro de Ledesma. Francisco Ortiz, carpintero. Francisco Martínez de Cuenca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alonso Montesino.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 549r.-549v.

1.101

1513, agosto, 5. Baza.

Francisco de Luna, vecino de Baza, da carta de pago y finiquito, en la que reconoce haber recibido de Gonzalo Muça, vecino de Cortes, todo lo que le debía por la compra de cierta cantidad de vino y otros productos.

Testigos: Fernando de Jerez. Lope García. Alonso Nieto. Alonso Cano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Fernando de Jerez (firmó en el registro a ruego de Francisco de Luna, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 551r.-551v.

1.102

1513, agosto, 6. Baza – 1514, abril, 27. Baza.

Inventario de los bienes del Hernando de Jaén realizado a petición de María Díaz, su viuda, vecina de la ciudad de Baza[169].
Testigos: Cristóbal Ruiz, su hijo. Pedro Cerón. Hernando de Olivares.
Firmante: Hernando de Olivares (firmó en el registro a ruego de María Díaz).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 697r.-699r.

1.103

1513, agosto, 7. Baza.

Lope González de Montalvo, pregonero y vecino de Baza, vende unas casas, que poseía en la bastetana colación de San Juan, a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, por 1.162 maravedíes.
Testigos: Miguel de Almenara. García del Rincón. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Lope González de Montalvo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 551v.-552v.

1.104

1513, agosto, 7. Baza.

Lope González de Montalvo, pregonero y vecino de Baza, devuelve a Isabel de Almodóvar 1 huerta y 1 casa y cantarería que tenía a censo, siendo liberado del mismo por García del Rincón en nombre de ésta.
Testigos: Miguel de Almenara. García del Rincón. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: García del Rincón. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Lope González de Montalvo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 552v.

1.105

1513, agosto, 8. Baza.

Diego de Mora el Bedeguy, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando de Cuenca, jurado, vecino de la dicha ciudad, 6 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 caballo castaño y manco de un brazo, entregando 1 ducado en el plazo de 1 mes desde el día de la data, otro ducado en el plazo de 4 meses, otros 2 ducados en el plazo de 8

[169] El documento presenta un roto que dificulta su lectura
Fol. 693v. [*al pie*:] "Éste es el postrer contrato deste año de quinientos treze años."

meses y los últimos 2 ducados en el plazo de 1 año. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca unas casas, que poseía en la bastetana colación de San Juan.

Testigos: Hernán Martínez de Beas, el mozo. Martín de Pastrana. Rodrigo Barroso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo Barroso (firmó en el registro a ruego de Diego de Mora el Bedeguy, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 553r.-553v.

1.106

1513, agosto, 8. Baza.

Juana González de Carmona, vecina de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos las diligencias necesarias.

Testigos: Martín Ortiz. Alonso Castaño, vecinos de la ciudad de Baza. Juan, criado de Alonso Castaño.

Firmante: Alonso Castaño (firmó en el registro a ruego de Juana González de Carmona, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 553v.-554r.

1.107

1513, agosto, 9. Baza.

Diego de Lizana, Catalina de Buendía, su esposa, y Cristóbal de Coca, los tres vecinos de Baza, se obligan a entregar un conjunto de bienes a los plazos por ellos establecidos en concepto de dote a raíz del casamiento por palabras de presente entre Juan de Alcantud y María López, nieta de los dos primeros e hija del tercero y de Elvira López, su esposa.

Testigos: Gonzalo de Quirós, regidor. Diego de Baeza. Pedro de Alcaraz. Juan Moreno, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Lizana. Gonzalo de Quirós (firmó en el registro a ruego de Catalina de Buendía y de Cristóbal de Coca, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 554r.-555v.

1.108

1513, agosto, 9. Baza.

Juan Pérez de Caravaca, vecino de Baza, se obliga a pagar a Constanza Díaz, viuda de Rodrigo de Alcaraz, 1.224 maravedíes, que le debía por la compra de 4 varas de paño, a

9 reales la vara, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Miguel (29 de septiembre)[170].

Testigos: Francisco de Madrid, canónigo. Martín de Mata. Luis de Medina, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Luis de Medina (firmó en el registro a ruego de Juan Pérez de Caravaca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 555v.-556r.

1.109

1513, agosto, 9. Baza.

Martín de Pastrana, en nombre de Pedro Tomás, carpintero, ambos vecinos de Baza, arrienda unas casas, que el segundo tenía en la bastetana colación de Santa María, a Alonso García Cortés, vecino de la dicha ciudad, durante 1 año a cambio de 1.000 maravedíes, pagados en 3 entregas realizadas cada 4 meses.

Testigos: Francisco de Quesada. Matías Martínez. Luis del Castillo, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmante: Luis del Castillo (firmó en el registro a ruego de Martín de Pastrana y de Alonso García Cortés, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 556r.-557r.

1.110

1513, agosto, 10. Baza.

Bartolomé Sánchez, dezmero, vecino de Baza, arrienda 1 horno, que poseía en la bastetana colación de Santa María, a Diego de Baza Axergali, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, durante 1 año con las siguientes condiciones:

1.- Bartolomé Sánchez entregaría el horno listo y aderezado para cocer y proporcionaría a Diego de Baza Axergali toda la leña y barda que fuese necesaria en el tiempo del arrendamiento. En caso de no cumplirlo, debía entregar la parte que a Diego de Baza le correspondiese de lo que rentase el horno con todas las costas y daños más 2.000 maravedíes de pena.

2.- Diego de Baza Axergali se encargaría del horno como buen hornero. En caso de no cumplirlo, debía entregar la parte que a Bartolomé Sánchez le correspondiese de lo que rentase el horno durante cada día de trabajo que faltase con todas las costas y daños más 2.000 maravedíes de pena.

3.- Todo lo que rentase el horno sería repartido entre ambos; unos días, Bartolomé Sánchez tomaría 2 tercios y Diego de Baza Axergali el tercio restante; otros días, se distribuiría a partes iguales.

Testigos: Tomás de Cazorla. Juan Carrillo Aoxayxar. Diego el Minichi, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

[170] Fol. 55v. [*al pie*:] "Exsecutose por toda la cantidad. (*rúbrica*)".

Firmante: Tomás de Cazorla (firmó en el registro a ruego de Bartolomé Sánchez y de Diego de Baza, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 557r.-558r.

1.111

1513, agosto, 11. Baza.

Cristóbal de la Torre, escribano público y vecino de la ciudad de Baza, da poder a Francisco Mercador, jurado, y a Pedro González de Caravaca, vecinos de la dicha cuidad, especialmente para presentar ante la Reina o ante el Consejo Real cierta suplicación sobre la sentencia pronunciada por éste en su contra y a favor de Martín Guerra, vecino de Baza, ante Luis Pérez de Valderrábano, escribano del Consejo Real.
Testigos: Alonso de Arévalo, clérigo y beneficiado de San Juan. Fernán de Antón, estante en la ciudad de Baza y vecinos de la misma.
Firmante: Cristóbal de la Torre.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 733r.-733v.

1.112

1513, agosto, 12. Baza.

Gonzalo de Segura, albañil, y Mayor García, su esposa, vecinos de Baza, venden 1 casa, que poseían en la bastetana colación de Santa María, a Martín de Pastrana, vecino de la dicha ciudad, por 2.250 maravedíes.
Testigos: Bartolomé Gutiérrez. Juan de Baeza. Francisco el Galeyri, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Baeza (firmó en el registro a ruego de Gonzalo de Segura y de su esposa, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 558r.-559v.

1.113

1513, agosto, 12. Baza.

Marina Argento, viuda de Pedro Hernández de Doñagarcía, vecina de Baza, arrienda 1 huerta, que poseía en el bastetano pago del Lomo, que se regaba con la fuente de Bernal Francés, y 40 arrobas de tinajas a Gonzalo Hernández, portero, vecino de la dicha ciudad, durante 4 años a cambio de 4 ducados de oro anuales, entregando 2 ducados el día de san Juan (24 de junio) y el resto el de Navidad (25 de diciembre), y bajo las siguientes pautas:
1.- Marina Argento pagaría unos parrales, que Gonzalo Hernández plantó en la dicha huerta, así como las tapias y barda que levantase, en cuenta de la renta del arrendamiento.

2.- Gonzalo Hernández debería mantener la dicha huerta bien cuidada, realizando en ella las labores agrícolas pertinentes.
3.- El vino que Gonzalo Hernández obtuviese sería conservado en las tinajas entregadas por Marina Argento, devolviéndolas en correctas condiciones al final del tiempo del arrendamiento[171].
Testigos: Juan Alonso. Ginés Sánchez, su hermano. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Marina Argento y de Gonzalo Hernández, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 559v.-560v.

1.114

1513, agosto, 13. Baza.

Pedro Galera y Catalina Hernández, su esposa, vecinos de Baza, ponen a su hijo Diego, que tenía 10 años, al servicio de Andrés Ortiz, vecino de la dicha ciudad, durante 8 años a cambio de proporcionarle la comida, la bebida, la cama, el calzado y el vestido que necesitase durante esos años, este último a cuenta de la soldada, manteniéndolo honestamente, y de entregarle en concepto de soldada 9.000 maravedíes al final de los mismos; igualmente, se compromete a no despedirlo y, si lo hiciese, le pagaría la soldada con todas las costas y daños. En el caso de que el niño abandonase el servicio, sus padres lo tendrían que devolver en un plazo de 10 días y perdería el tiempo que hubiese trabajado, comenzando nuevamente a cumplir los 8 años desde el principio.
Testigos: Gonzalo Sánchez. Pedro Ruiz de las Navas. Bartolomé de Heredia, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Gonzalo Sánchez (firmó en el registro como testigo a ruego de las partes, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 560v.-561v.

1.115

1513, agosto, 16. Baza.

Diego Vázquez, vecino de Baza, traspasa a Francisco de Montiel, vecino de la dicha ciudad, el arrendamiento de los heredamientos y hacienda situados en Bácor y su término de Arbieto, vecino de Granada, le había realizado por un tiempo de 4 años, de los que habían pasado 1, a cambio de 20 fanegas y 10 celemines de trigo, 14 fanegas y ciertos celemines de cebada, 15 libras de lino y 5 gallinas anuales. Francisco de Montiel debía pagar la dicha renta a los plazos y de la forma establecida, mas no estaba obligado

[171] Fol. 559v. [*al pie*:] "En Baça, en veynte i vn días del mes de setienbre de [...] mill e quinientos e quinze años, la dicha Marina Argento se otorgó por contenta de todos los marauedís contenidos en este arrendamiento, por quanto ge los pagó Gonçalo Hernández para conplir sus nesçesidades, i otorgó carta de fin e quito en forma. Testigos: Luis de Hotiveros [...] e Françisco Péres e Pedro de Marquina Çale, sus hermanos.".

a cumplir los términos de la mancomunidad de labradores que junto a Diego Vázquez realizó en su momento el dicho arrendamiento.

Testigos: Gonzalo Hernández, carcelero. Jorge Muñoz. Andrés de León, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Andrés de León (firmó en el registro como testigo a ruego de las partes, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 561v.-562v.

1.116

1513, agosto, 16. Baza.

Leonor Çalaya, viuda de Rodrigo Hacén, vecina de Baza, da poder a Pedro de Baeza, vecino de la dicha ciudad, especialmente para efectuar las diligencias necesarias en el pleito que mantenía con García el Coraxi, vecino de Caniles, a causa de una demanda que le interpuso ante el lugarteniente de corregidor de Baza.

Testigos: Juan Pérez de Pareja, escribano. Antonio de Torres. Ruy Vélez, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Ruy Vélez.

Firmante: Juan Pérez de Pareja (firmó en el registro como testigo a ruego de Leonor Çalaya, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 563r.-563v.

1.117

1513, agosto, 17. Baza.

Pedro Martínez de Cehegín, vecino de Baza, acuerda con Sebastián Rodríguez, tejero, vecino de la dicha ciudad, que el primero le haría de forma inmediata y continua 40.000 ladrillos. Sebastián Rodríguez le proporcionaría moldes, espuertas y todas las herramientas que fuesen precisas, así como los mantenimientos que necesitase; una vez terminados correctamente, los recogería en la tejera, pues de lo contrario sería a su costa y culpa. Una vez terminados los ladrillos, Pedro Martínez recibiría 120 reales de plata por su trabajo, a 3 reales por cada 1.000 ladrillos; en caso de no cumplir con lo acordado, Pedro Martínez debería pagar a Sebastián Rodríguez 3.000 maravedíes de pena más las costas y daños.

Testigos: Diego Fernández. Garci Muñoz. Rodrigo de Salamanca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo de Salamanca (firmó en el registro a ruego de las partes, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 563v.-564v.

1.118

1513, agosto, 17. Baza.

Catalina López, esposa de Diego Hernández, vecina de Baza, da poder a su marido especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese y para vender 1 huerta, que poseía en la villa de Cazorla y que formaba parte de la herencia que le correspondía de Juan López, su padre, recibiendo el dinero resultante de la venta. Igualmente, le otorga poder generalmente para encargarse de todos sus pleitos.
Testigos: Pedro de Soto. Bartolomé García. Bartolomé Martínez de Miranda, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Bartolomé Martínez de Miranda (firmó en el registro a ruego de Catalina López y de Diego Hernández, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 564v.-565v.

1.119

1513, agosto, 17. Baza.

Juan de Oliva, habitante en Baza, da poder a Gonzalo de Baeza, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias.
Testigos: Pedro de Ledesma. Sancho Navarro, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Oliva.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 566v.-567r.

1.120

1513, agosto, 17. Baza.

Juan Gil, hijo del difunto Juan Gil, valenciano, vecinos de Baza, se pone al servicio de micer Ginés Bocanegra, vecino de la dicha ciudad, durante 1 año. Micer Ginés Bocanegra le entregaría en concepto de soldada 2.400 maravedíes, pagados en 3 entregas realizadas cada 4 meses, le proporcionaría la comida, la bebida, la cama y el calzado que necesitase durante ese tiempo, manteniéndolo honestamente, y se compromete a no despedirlo, so pena de pagar la soldada por entero. En el caso de que Juan Gil abandonase el servicio, perdería el tiempo que hubiese trabajado, comenzando nuevamente a cumplir el período acordado desde el principio.
Testigos: Gonzalo de Segura, jurado. Pedro de Ledesma. Álvaro de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Micer Ginés Bocanegra. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Gil, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 567v.-568r.

1.121

1513, agosto, 17. Baza.

Inventario de los bienes muebles y raíces que recibió Juan Cepero, vecino de Baza, en concepto de dote al tiempo que se casó con Juana Gómez, su segunda esposa, para evitar futuras diferencias entre ella y los hijos de su primera mujer.

Testigos: Pedro Cerón. Bartolomé García. Diego Hernández. Bartolomé Martínez de Miranda, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Bartolomé Martínez de Miranda (firmó en el registro a ruego de Juan Cepero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 734r.-735v.

1.122

1513, agosto, 18. Baza.

María de Robres, viuda de Gonzalo Gil, vecina de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, y generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando en ambos casos las diligencias necesarias.

Testigos: Pedro de Ledesma. Diego de Lizana. Pedro de Lizana, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de María de Robres, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 568r.-569v.

1.123

1513, agosto, 18. Baza.

María de Robres, viuda de Gonzalo Gil, vecina de Baza, arrienda a Diego de Lizana, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta, que poseía en el bastetano pago de Braycanil, durante 4 años, que comenzaron a contar desde el 1 de octubre de 1513, a cambio de 855 maravedíes anuales, pagados en 3 entregas cuatrimestrales, y con la condición de mantener la huerta en perfectas condiciones y realizar en ella las labores agrícolas pertinentes.

Testigos: Pedro de Ledesma. Pedro de Lizana. Alonso Martínez, yerno de Martín Reverte, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego de Lizana. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de María de Robres, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 570r.-570v.

1.124

1513, agosto, 18. Baza.

Pedro de Marquina, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, y generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando en ambos casos las diligencias necesarias.

Testigos: Juan Pérez de Pareja. Cristóbal de la Torre, escribanos. Juan de Sigüenza, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre (firmó en el registro a ruego de Pedro de Marquina, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 571r.-572r.

1.125

1513, agosto, 23. Baza.

Ginés de Murcia, vecino de Baza, impone censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina sobre 1 majuelo, situado en el bastetano pago de Pachán, y sobre 1 huerta, que se encontraba en el pago del Camino de Lorca. El censo sería pagado anualmente a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de la dicha ciudad, y a sus herederos y sucesores en 3 entregas cuatrimestrales a partir del día de la data.

Testigos: Pedro de Liétor. Hernando de Jerez, herrador. Pedro Navarro, hijo de Garci López, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Liétor (firmó en el registro como testigo a ruego de Ginés de Murcia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 572r.-574v.

1.126

1513, agosto, 23. Baza.

Juan Alonso de Pareja, vecino de Baza, arrienda a Bartolomé Rael, vecino de la dicha ciudad, 2 novillos domados durante 1 año, que comenzó a contar desde el día de Santa María (15 de agosto) de 1513, a cambio de 6 fanegas de trigo y otras tantas de cebada, entregas el dicho día de 1514, y con la condición de mantener los dichos novillos en perfectas condiciones, de forma que si muriese o se lisiase alguno de ellos por culpa de Bartolomé Rael, éste pagaría a Juan Alonso de Pareja los 2.000 maravedíes en que se tasó cada uno, abonando la mitad si la muerte o la lesión se produjese de forma fortuita.

Testigos: Bartolomé Sánchez, dezmero. Martín Sánchez de Doñagarcía. Diego de Castro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Castro (firmó en el registro como testigo a ruego de ambas partes, que dijeron que no sabían firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 573v.- 575v.

1.127

1513, agosto, 24. Baza.

Pedro de Xea, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 casa, que poseía en la bastetana colación de Santiago, a Bartolomé Sánchez de Xea, su hermano, vecino de la dicha ciudad, por 5.500 maravedíes.

Testigos: Juan Mellado. Diego de Baeza. Juan Cabedo. Alonso López de Yeste, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alonso López de Yeste (firmó en el registro a ruego de Pedro de Xea, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 575v.-577r.

1.128

1513, agosto, 24. Baza.

Alonso Gil, vecino de Baza, se obliga a entregar a Bartolomé de Heredia, vecino de la dicha ciudad, 6.000 tejas, que le había comprado en la venta de los Hinojares, situada en la villa de Quesada, para finales de octubre de 1513. Igualmente, se compromete a llevarle a su casa 40 cargas de leña, que también le había pagado, en 3 entregas en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua Florida (16 de abril) de 1514.

Testigos: Tomás de Cazorla. Sebastián Rodríguez. Pedro Ochoa, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Tomás de Cazorla (firmó en el registro a ruego de Alonso Gil, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 577r.-577v.

1.129

1513, agosto, 24. Baza.

Pedro Hernández de Cazorla, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias.

Testigos: Diego Róquez. Francisco de Hariza. Juan de Escobar, escribano público, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar, escribano público (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Hernández de Cazorla, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 578r.-578v.

1.130

1513, agosto, 26. Baza.

Diego de Lara y Diego el Cazorli, vecinos de Baza, venden a Cristóbal de Torres y a Rodrigo Barroso, vecinos de la dicha ciudad, 600 cueros, pertenecientes de los carneros que tenían que matar para la carnicería bastetana en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua Florida (16 de abril) de 1514. A cambio, se pagarían 40 maravedíes cada pellejo fino y 80 maravedíes 3 pellejos de lana morisca; Cristóbal de Torres y Rodrigo Barroso tendrían que pagarles 10.000 maravedíes para el día de Santa María (8 de septiembre) de 1513 y el resto conforme les fuesen entregando los cueros.

Testigos: Juan de Barrionuevo. Hernando de Cazorla. Juan Sánchez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Rodrigo Barroso. Hernando de Cazorla (firmó en el registro a ruego de Cristóbal de Torres, de Diego de Lara y de Diego el Cazorli, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 579r.-579v.

1.131

1513, agosto, 26. Baza.

Hernando de Cazorla, vecino de Baza, vende a Andrés de Pesquera y a Miguel de Siles, mercaderes, vecinos de Burgos, y a Alonso de Villegas, vecino de Granada, toda la lana blanca, fina y merina que obtuviese de su ganado en 1514 y en 1515, sumando todo ello aproximadamente 60 arrobas de lana, a precio de 1 ducado por cada arroba, dándoles 3 arrobas de ánimos por 2 de lana. Hernando de Cazorla se obliga a entregar la lana a lo largo del mes de mayo de los dichos 2 años. Juan de Barrionuevo, mercader, vecino de Baza, en nombre de los compradores, había pagado ya 12.000 maravedíes en concepto de señal y se obliga a abonar el resto del montante correspondiente a la lana de 1514 en el momento de la entrega de la mercancía; en lo tocante a la lana correspondiente a 1515, se comprometió a pagar 12.000 maravedíes como señal para el día de Santa María (15 de agosto) de 1514 y el resto al recibirla.

Testigos: Pedro del Castrillo. Alonso Martínez Izquierdo. Cristóbal de Torres, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Hernando de Cazorla. Juan de Barrionuevo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 580r.-581r.

1.132

1513, agosto, 27. Baza.

Ginés de Monzón, por él y en nombre de Marina García, su madre, vecinos de Baza, vende a Juan de Barrionuevo, mercader, vecino de la dicha ciudad, en nombre de Andrés de Pesquera y de Miguel de Siles, mercaderes, vecinos de Burgos, y a Alonso de Villegas, vecino de Granada, toda la lana blanca, fina y merina que obtuviese de su ganado en 1514 y en 1515, sumando todo ello aproximadamente 70 arrobas de lana, a precio de 1 ducado por cada arroba, dándoles 3 arrobas de ánimos por 2 de lana. Ginés de Monzón se obliga a entregar la lana a lo largo del mes de mayo de los dichos 2 años. Juan de Barrionuevo había pagado ya 19.000 maravedíes en concepto de señal y se

obliga a abonar el resto del montante correspondiente a la lana de 1514 en el momento de la entrega de la mercancía; en lo tocante a la lana correspondiente a 1515, se comprometió a pagar el tercio de lo que costase para finales de mayo de 1514 y el resto al recibirla.

Testigos: Ruy Vélez. Luis Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza. García Alhaje, vecino de Haratalbolot, en Las Alpujarras.

Firmantes: Ginés de Monzón. Juan de Barrionuevo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 581r.-582v.

1.133

1513, agosto, 27. Baza.

Hernán Martínez de Beas, el viejo, vecino de Baza, vende a Juan de Barrionuevo, vecino de la dicha ciudad, en nombre de Andrés de Pesquera y de Miguel de Siles, mercaderes, vecinos de Burgos, y a Alonso de Villegas, vecino de Granada, toda la lana blanca, fina y merina que obtuviese de su ganado para 1514, sumando todo ello aproximadamente 300 arrobas de lana, a precio de 350 maravedíes por cada arroba, dándoles 3 arrobas de ánimos por 2 de lana. Hernán Martínez de Beas, el viejo, se obliga a entregar la lana a lo largo del mes de mayo del dicho año. Juan de Barrionuevo y Alonso de Villegas habían pagado ya 39.741 maravedíes en concepto de señal y el primero se obliga a abonar el resto del montante en el momento de la entrega de la mercancía.

Testigos: Juan Martínez, rabadán de Hernán Martínez. Alonso de Villena. Juan de Barrionuevo, el mozo, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan Martínez (firmó en el registro a ruego de Hernán Martínez de Beas, que dijo que no sabía escribir). Juan de Barrionuevo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 582v.-583v.

1.134

1513, agosto, 28. Baza.

Sebastián Rodríguez, tejero, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias.

Testigos: Pedro de Ledesma. Antón Cañete. Alonso Cano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Sebastián Rodríguez, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 584r.-584v.

1.135

1513, agosto, 29. Baza.

Martín Pastrana, albañil, en nombre de Gonzalo Pérez, ambos vecinos de Baza, arrienda unas casas, que el segundo poseía en la bastetana colación de Santiago, a Diego Martínez, vecino de la dicha ciudad, durante 1 año a cambio de 700 maravedíes, pagados en 3 entregas realizadas cada 4 meses.

Testigos: Juan de Sigüenza, sastre. Francisco de Medina, criado del alguacil. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín Pastrana, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 585r.-585v.

1.136

1513, agosto, 29. Baza.

Bartolomé Martínez de Yeste, vecino de Baza, vende 2 bancales, que poseía en el bastetano pago de Pachán, a Alonso Romero, vecino de la dicha ciudad, por 17.442 maravedíes.

Testigos: Sancho Ruiz de las Navas. Lope García. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé Martínez de Yeste, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 586r.-586v.

1.137

1513, agosto, 30. Baza.

Juan García de Baeza, vecino de Baza, da poder a Gonzalo de Baeza, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse y realizar las diligencias necesarias en todos sus pleitos.

Testigos: Hernando de Santisteban. Rodrigo de Baeza. Esteban de Haro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernando de Santisteban (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan García de Baeza, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 587r.

1.138

1513, agosto, 30. Baza (en la huerta de Hernando Benalvara).

Hernando Benalvara, vecino de Baza, da poder a Bernardino Benalvara, su hijo, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese, y

generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos las diligencias necesarias.
Testigos: Juan de Cañaveras. Ruy Vélez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Ruy Vélez (firmó en el registro a ruego de Hernando Benalvara, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 587v.-588r.

1.139

1513, agosto, 30. Baza.

Francisco Cabedo, vecino de Baza, vende 1 bancal, de aproximadamente 1 fanega, que poseía en el bastetano término de Fontanillas a Bartolomé Sánchez, el mozo, dezmero, vecino de la dicha ciudad, por 2.000 maravedíes.
Testigos: Pedro de Santiso. Diego Pérez de Murcia. Hernán Sánchez, dezmero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Cabedo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 588r.-588v.

1.140

1513, agosto, 30. Baza.

Pedro Rogel y Juana Sánchez, su esposa, vecinos de Baza, venden unas casas, que poseían en la bastetana colación de Santa María, a Alonso Romero, vecino de la dicha ciudad, por 14.500 maravedíes.
Testigos: Gonzalo Sánchez. Sancho Ruiz. Andrés García de Mata, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Gonzalo Sánchez (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Rogel y de Juana Sánchez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 589r.-589v.

1.141

1513, septiembre, 30 (sábado). Baza.

Acta notarial de las cuentas realizadas entre Martín de Miño, regidor y vecino de Guadix, receptor de los diezmos de 1510, y Diego de Madrid, escribano público de Baza, como fiador de Juan Conil, arrendador de las dichas rentas, efectuadas en relación a las mismas[172].

[172] Fol. 681v. [*al pie*:] "(*Cruz*)
Carta de pago de Martín de Miño. (*rúbrica*)".

Testigos: Juan de Sigüenza. Pedro de Sigüenza, vecinos de la ciudad de Baza. Agustín Bárdola, genovés, habitante en la dicha ciudad.
Firmantes: Martín de Miño. Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 680r.-681v.

1.142

1513, agosto, 31. Baza.

Pedro Rubio, vecino de Baza, vende 1 huerta, situada en el bastetano pago de la Fuente del Alcrebite, a Rodrigo de Baeza, mercader, vecino de la dicha ciudad, por 4.500 maravedíes.
Testigos: Sancho Ruiz de las Navas. Hernando de Santisteban. Gonzalo Cruzado. Bartolomé Sánchez, dezmero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernando de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Pedro Rubio, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 590r.-590v.

1.143

1513, agosto, 31. Baza.

Rodrigo de Baeza, mercader, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro Rubio, vecino de la dicha ciudad, 2.250 maravedíes, que le debía como resto por la compra de 1 huerta, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1513.
Testigos: Sancho Ruiz de las Navas. Hernando de Santisteban. Gonzalo Cruzado. Bartolomé Sánchez, el mozo, dezmero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 590v.-591r.

1.144

1513, septiembre, 1. Baza.

Alonso Romero, vecino de Baza, vende 1 casa, que poseía en la bastetana colación de Santiago, a Alonso Gil, vecino de la dicha ciudad, por 7.500 maravedíes.
Testigos: Pedro de Ledesma. Sancho Ruiz de las Navas. Cristóbal de Lara, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alonso Romero.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 591v.-592r.

1.145

1513, septiembre, 1. Baza.

Alonso Gil, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso Romero, vecino de la dicha ciudad, 7.500 maravedíes, que le debía por la compra que le hizo de 1 casa, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1513. Para asegurar el cumplimiento de la obligación, hipoteca la dicha casa[173].

Testigos: Sancho Ruiz de las Navas. Cristóbal de Lara. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Gil, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 592r.-592v.

1.146

1513, septiembre, 2. Baza.

Pedro Rubio, vecino de Baza, vende unas casas, que poseía en la bastetana colación de Santa María, a Álvaro de León, carnicero, habitante en la dicha ciudad, por 11.000 maravedíes.

Testigos: Diego de Moscoso. Jorge Ruiz, zapatero. Juan de Sigüenza. Juan de Salaya, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Salaya (firmó en el registro a ruego de Pedro Rubio, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 593r.-593v.

1.147

1513, septiembre, 2. Baza.

Juan de Cañaveras, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bernardino Benalvara, hijo de Hernando Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 1.819 maravedíes, que le debía por la compra que le hizo en la villa de Caniles de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de diciembre de 1513[174].

Testigos: Juan de Isla. Ruy Vélez. Diego de Olmedo, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Ruy Vélez (firmó en el registro a ruego de Juan de Cañaveras, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 593v.-594r.

[173] Fol. 592v. [*al pie*:] "El syete de hebrero de IUDXIII años presentó Alonso Romero esta obligaçión a exsecución por los quatro mill marauedís del primer plazo.".

[174] Fol. 593v. [*al pie*:] "El syete de hebrero de IUDXIII años presentó Alonso Romero esta obligaçión a exsecución por los quatro mill marauedís del primer plazo.".

1.148

1513, septiembre, 3. Baza.

Pedro Rubio, vecino de Baza, vende 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Zalema, a Antonio Sánchez de Sahojosa, jurado y vecino de la dicha ciudad, por 2.600 maravedíes.
Testigos: Egas Páez. Esteban de Haro. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Rubio, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 594v.-595r.

1.149

1513, septiembre, 4. Baza.

Francisco de Arévalo, herrero, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos las diligencias necesarias.
Testigos: Rodrigo de Salamanca. Juan de Escobar. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de Arévalo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 595v.-596r.

1.150

1513, septiembre, 5. Baza.

Pedro Rubio, vecino de Baza, vende 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Salamón, a Bartolomé Sánchez, el mozo, dezmero, vecino de la dicha ciudad, por 10.000 maravedíes.
Testigos: Ruy Vélez. Diego de Olmedo, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Isla, estante en la dicha ciudad.
Firmante: Ruy Vélez (firmó en el registro a ruego de Pedro Rubio, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 596r.-597r.

1.151

1513, septiembre, 5. Baza.

María Alonso, hija de Cristóbal de Torres, ballestero, y de la difunta Antonia Jiménez, solicita al bachiller Diego de Béjar, lugarteniente de corregidor de Baza, nombre un curador para ella a fin de cobrar ciertos bienes y hacer partición de los mismos en concepto de la herencia de Pedro González Navarro y de María Alonso, sus abuelos, padres de su difunta madre, vecinos de Granada, así como para todos sus pleitos y negocios. Para ello es designado su padre, que señala como su fiador a Antón Cañete, vecino de Baza, y realizan juramento.

Testigos: Cristóbal de la Torre, escribano. Gonzalo Hernández, carcelero. Cristóbal Guerrero, criado del bachiller Diego de Béjar, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro a ruego de Cristóbal de Torres y de Antón Cañete, que dijeron que no sabían escribir). El bachiller Diego de Béjar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 736r.-737r.

1.152

1513, septiembre, 5. Baza.

María Alonso, hija de Cristóbal de Torres, ballestero, y de la difunta Antonia Jiménez, con licencia de su padre y curador, aprueba la venta en almoneda pública que los albaceas testamentarios de Pedro González Navarro, su abuelo, padre de su difunta madre, vecino de Granada, realizaron de todos sus bienes raíces. Éstos consistían en 3 pares de casas, en la granadina calle Elvira, y 2 pedazos de viña, en los Montones de la Tierra, en el término de la dicha ciudad, con 50 marjales, por los cuales se pagaba de censo anual 3.600 maravedíes a los herederos del licenciado Chinchilla, vecino de Granada, y se encontraban hipotecados para asegurar el dicho pago. Se vendieron al licenciado Castillo, vecino de la dicha ciudad, por 160.000 maravedíes y la obligación de pagar el dicho censo.

Testigos: Francisco de Arévalo. Francisco de Reinoso. Diego de Lizana, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Lizana (firmó en el registro a ruego de Cristóbal de Torres y de María Alonso, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 738r.-739r.

1.153

1513, septiembre, 5. Baza.

Juan de Escobar, vecino de Baza, en nombre de los hijos menores de Juan Núñez de Alameda, arrienda a Francisco de Saavedra, vecino de la dicha ciudad, 2 pedazos de tierra, que los dichos menores tenían en el bastetano pago de Albácar – que eran los mismos que había tenido arrendados en años anteriores –, por un tiempo de 4 años, que comenzaban a contar desde el día de Santa María (15 de agosto) de 1513; a cambio, Francisco de Saavedra pagaría 21 fanegas anuales, mitad de trigo y mitad de cebada, a entregar el citado día de Santa María.

Testigos: Gonzalo Hernández, portero. Diego Hernández de Salvatierra, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Soto, criado de Juan de Francia.
Firmantes: Juan de Escobar. Juan de Soto (firmó en el registro a ruego de Francisco de Saavedra, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 740r.-740v.

1.154

1513, septiembre, 5. Baza.

Juan de Escobar, vecino de Baza, en nombre de los hijos menores de Juan Núñez de Alameda, arrienda a Juan Durán, vecino de la dicha ciudad, unas tierras, que los dichos menores tenían en el bastetano pago de Pachán – que eran las mismas que había tenido arrendadas Pedro de Vélez Axer en años anteriores –, por un tiempo de 4 años, que comenzaban a correr desde el día de Santa María (15 de agosto) de 1513; a cambio, Juan Durán pagaría 10 fanegas de trigo y otras tantas de cebada para el citado día de Santa María.
Testigos: Gonzalo Cruzado. Diego de Lizana. García del Rincón, vecinos de la ciudad de Baza
Firmantes: Juan de Escobar. García del Rincón (firmó en el registro a ruego de Juan Durán, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 741r.-741v.

1.155

1513, septiembre, 6. Baza.

Juan de Molina, vecino de Alcaraz, se pone al servicio de Juan Moreno, vecino de Baza, para emplearse como pastor y otros menesteres desde el día de la data hasta el de san Juan (24 de junio) de 1514 (algo más de 9 meses). Juan Moreno le entregaría en concepto de soldada 3.000 maravedíes, pagados al finalizar el tiempo estipulado, y proporcionaría la comida, la bebida y el calzado que necesitase durante ese tiempo; igualmente, se compromete a no despedirlo, so pena de pagarle la soldada por entero. En el caso de que Juan de Molina abandonase el servicio, perdería el tiempo que hubiese trabajado y satisfaría los daños y menoscabos.
Testigos: Francisco Gómez, guantero. Diego Róquez. Pedro de Ledesma. Cristóbal Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Molina y de Juan Moreno, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 597r.-597v.

1.156

1513, septiembre, 6. Baza.

Juan de Oliva, estante en Baza, da poder a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, especialmente para realizar todas las diligencias necesarias hasta finalizar el pleito que mantenía con Hernando de Cazorla, vecino de Baza, del cual se dio ya una primera sentencia en favor de aquél por parte del corregidor de la dicha ciudad. Igualmente, le otorga poder generalmente para encargarse de todos sus restantes pleitos.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Pedro de Santiso. Juan de Arcos, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Oliva, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 598r.-598v.

1.157

1513, septiembre, 7. Baza.

Teresa Hernández, viuda de Francisco Ortiz, alpargatero, vecina de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos las diligencias necesarias.
Testigos: Sancho de Murga. Bartolomé Cruzado. Sebastián de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Sebastián de Quesada (firmó en el registro a ruego de Teresa Hernández, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 598v.-599r.

1.158

1513, septiembre, 7. Baza

Gonzalo Enríquez el Meclín, curador de Juan Enríquez, solicita al bachiller Diego de Béjar, lugarteniente de corregidor de Baza, que se tasen los bienes del menor y que se establezca una pensión a cuenta de los mismos para poder alimentarlo. El bachiller fija ésta en 10 maravedíes diarios[175].
Testigos: Cristóbal de la Torre. Diego Róquez. Diego de Castro.
Firmante: El bachiller Diego de Béjar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 701v.

1.159

1513, septiembre, 8. Baza.

[175] El documento presenta un roto que dificulta su lectura

Juan de Escobar, vecino de la ciudad de Baza, en nombre de los hijos menores de Juan Núñez de Alameda, arrienda a Bartolomé Martínez de Miranda, vecino de la dicha ciudad, 1 bancal de tierra, que los dichos menores tenían en el camino de Caniles, por un tiempo de 4 años, que comenzaban a contar desde el día de Santa María (15 de agosto) de 1513, a cambio de 180 maravedíes, a entregar al final de cada año.

Testigos: Diego de Quesada. Gonzalo Hernández, portero. Diego de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Escobar. Bartolomé Martínez de Miranda.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 742r.-742v.

1.160

1513, septiembre, 8. Baza.

Juan de Escobar, vecino de Baza, en nombre de los hijos menores de Juan Núñez de Alameda, arrienda a Bartolomé Martínez de Yeste, vecino de la dicha ciudad, unas tierras, que los dichos menores tenía en el bastetano pago de Pachán – que eran las mismos que había tenido arrendados en años anteriores –, por un tiempo de 4 años, que comenzaban a correr desde el día de Santa María (15 de agosto) de 1513; a cambio, Bartolomé Martínez de Yeste pagaría 30 fanegas anuales, mitad de trigo y mitad de cebada, para el citado día de Santa María.

Testigos: Diego de Quesada. Gonzalo Hernández, portero. Diego de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Escobar. Diego de Alcaraz (firmó en el registro a ruego de Bartolomé Martínez de Yeste, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 743r.-743v.

1.161

1513, septiembre, 9. Caniles.

Pedro Arexid, vecino de la villa de Cuevas, se obliga a pagar a Juan el Malee, vecino de Caniles, 7 ducados de oro, que le debía por el trueque de 1 asno que realizó con éste, entregando la mitad para el día de Pascua de Resurrección (16 de abril) de 1514 y el resto para el de Santa María (15 de agosto) de aquel año.

Testigos: Juan de Toledo. Juan Herrero, vecinos de Caniles. Pedro de Molina, vecino de Baza.

Intérpretes: Juan de Toledo. Juan Herrero.

Firmante: Pedro de Molina (firmó en el registro a ruego de Pedro Arexid, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 599r.- 600r.

1.162

1513, septiembre, 9. Caniles.

Gonzalo de Segura Axir y María Caxara, vecinos de Caniles, realizan trueque, de forma que el primero le entrega a la segunda 1 casa, que poseía en el canilero arrabal de Garby, y 2 ducados, y ésta le da a cambio otra casa, situada en la misma colación.
Testigos: Juan Herrero, vecino de Caniles. Pedro de Molina. Cristóbal Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Juan Herrero.
Firmante: Pedro de Molina (firmó en el registro a ruego de Gonzalo de Segura Axir y de María Caxara, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 600r.-601r.

1.163

1513, septiembre, 10. Baza.

Diego de Morales y Diego López el Cotrob, vecinos de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias.
Testigos: Juan Herrero. Miguel Axaudari. Gonzalo Cetén, vecinos de la villa de Caniles. Cristóbal de Isla, estante en la dicha villa, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de Isla (firmó en el registro a ruego de Diego de Morales y de Diego López el Cotrob, que dijeron que no sabían escribir en castellano).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 601v.-602r.

1.164

1513, septiembre, 12. Benamaurel.

Gonzalo Enríquez el Meclín, como curador de Juan Enríquez, que se encontraba tullido, ambos vecinos de Benamaurel, vende 1 bancal de tierra, que el segundo poseía en el benamaurelense pago de Gualeja Talmí y que varios días estuvo en almoneda en la dicha villa, a Gonzalo Muça, vecino de la dicha villa, por 10.500 maravedíes.
Testigos: Diego el Cafal. Alonso Pérez Fotaya. Gonzalo el Cady. Pedro de Mescua, clérigo, vecinos de la villa de Benamaurel.
Firmante: Pedro de Mescua (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Enríquez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 602r.-603r.

1.165

1513, septiembre, 14. Baza (en el monasterio de San Jerónimo).

Andrés de Avilés, vecino de Baza, da poder a Ginés Gómez y a Jorge Ruiz, zapatero, vecinos de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo lo que se les debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Rodrigo Barroso. Fray Pedro de Borox. Juan Tamargo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Andrés de Avilés.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 744r.-744v.

1.166

1513, septiembre, 18. Baza.

Miguel Ortega, vecino de Granada, da poder a Benito Hernández, carretero, vecino de Iznalloz, especialmente para requerir a Antonio y a Gonzalo Yanguas, carreteros, vecinos de Guadahortuna, que no se entrometiesen en llevar ciertos cargas de pinos, que Juan Montañés, vecino de Granada, tenía en el arroyo de los Vaquerizos, en la sierra de Taibilla.

Testigos: Pedro de Ledesma. Sebastián Sánchez, yerno de Montemolina, vecinos de la ciudad de Baza. Andrés Mateo, estante en ella.

Firmante: Miguel Ortega.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 745r.-745v.

1.167

1513, septiembre, 20. Baza.

Andrés de Torres el Bulba, en nombre de Leonor de Torres, esposa de Alonso de Ricote, y de María de Torres, mujer de Hernando de Torres, hijas de Miguel de Torres Arrami y de Beatriz de Santander, su abuelo, se concierta con el dicho Miguel de Torres Arrami para dirimir las diferencias existentes entre ambas partes por 1 casa, situada en el bastetano Arrabal Nuevo. Ésta se dividiría a medias, partición que quedaría en manos de Juan Pérez de Pareja, escribano público de Baza, y de Diego de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad.

Testigos: Bartolomé de Ayala. Pedro de Santiso. Cristóbal de la Torre. Pedro Yágüez, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Bartolomé de Ayala.

Firmante: Bartolomé de Ayala (firmó en el registro a ruego de las partes, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 746r.-746v.

1.168

1513, septiembre, 23. Baza.

Teresa Hernández, viuda de Francisco Ortiz, alpargatero, vecino de Baza, da poder a Luis de Medina, sastre, a Rodrigo de Baeza, alférez, vecinos de la dicha ciudad, y a Martín de Betorce, criado de Diego de Espinosa, especialmente para demandar y cobrar 1.500 maravedíes, que Juan de Salamanca, vecino de Almería, le debía a su marido, así como todo lo que se le debiese a éste, excepto la deuda de Pedro Ordóñez y de Guillén, sirviente, ya que estaban traspasadas.

Testigos: Cristóbal de Saldaña. Francisco Ruiz de Medina. Sebastián de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Sebastián de Quesada (firmó en el registro a ruego de Teresa Hernández, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 747r.-747v.

1.169

1513, septiembre, 24. Baza.

Inventario de los utensilios que se encontraban en la tienda que Bernardino Benalvara arrendó a Pedro Hernández Francés, cerrajero, y Luis Hernández, cuchillero, la cual se encontraba en el bastetano barrio de San Juan.

Testigos: Rodrigo de Ávalos. Pedro Ruiz de Beas. Hernán Rodríguez de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernán Rodríguez de Quesada (firmó en el registro porque ambas partes dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 748r.

1.170

1513, septiembre, 24. Baza.

Bernardino Benalvara arrienda a Pedro de Santisteban, en nombre de Pedro Hernández Francés, cerrajero, y a Luis Hernández, cuchillero, 1 tienda, fragua y herramientas durante 1 mes, que comenzaba a contar desde el día de la data, por 120 maravedíes, que pagó el dicho Pedro de Santisteban[176].

Testigos: Martín Domínguez. Gonzalo Hernández, portero. Perucho Vizcaíno, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santisteban.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 748r.-748v.

1.171

1513, septiembre, 25. Baza.

[176] Fol. 748r. [*al pie*:] "Testigos: Martín Domínguez e Gonçalo Hernández, portero, e Perucho.".

Rodrigo de Salamanca, escribano público de la ciudad de Baza, renuncia a su oficio a favor de su hijo, Francisco Ruiz, debido a ciertas ocupaciones motivadas por otros negocios.

Testigos: Diego de Montoya, vecino de la ciudad de Baza. Juan de Bilbao, criado de Diego de Soto. Francisco de Salamanca, estantes en esta dicha ciudad.

Firmante: Rodrigo de Salamanca, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 750r.-750v.

Cit. CRESPO MUÑOZ, F. J. y LUQUE SÁNCHEZ, E.: "Aproximación…", art. cit., p. 1.838; CRESPO MUÑOZ, F. J. y LUQUE SÁNCHEZ, E.: "La introducción…", art. cit., p. 121.

1.172

1513, septiembre, 26. Baza.

Cristóbal de la Torre, escribano público del número de la ciudad de Baza, da poder a Esteban de Haro y a Jorge de Peñalosa, vecinos de la dicha ciudad, especialmente para recaudar todos los votos de Santiago de la ciudad de Baza y su partido correspondientes al año 1513, pues, siendo el otorgante arrendador de los mismos junto con los dichos Esteban de Haro y Jorge de Peñalosa, no puede ir a cobrarlos.

Testigos: Diego de Montoya. Juan de Alegría, criado de Luis Pérez de Lugo. Diego de Soto, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 751r.-751v.

1.173

1513, septiembre, 26. Escalona.

Pedro de Peña, trompeta, y Atanasia González, su esposa, vecinos de la villa de Escalona, donan a Alonso Doncel, sobrino de ésta, 1 cuerpo de casa, situado en el arrabal de Calacijar, 41 fanegas y 4 celemines de tierra, que se encontraban en distintos puntos de Baza, 2 aranzadas de viña, situadas en 2 bancales, y 1 huerta, con 170 estadales, en el pago de Almunia; estos bienes les fueron entregados por Gonzalo de Cortinas, contino de los Reyes Católicos, repartidor de Baza y de su tierra. Igualmente, le donan todos los bienes que le correspondiesen a Atanasia González en concepto de herencia de Pedro Doncel, su primo, vecino de la villa de Cazorla, así como los bienes que el matrimonio dejo en su poder, los cuales se hallaban en esta villa[177].

Testigos: Juan Juzgado[178]. Miguel Sánchez, cardador. Martín Cabello, vecinos de la villa de Escalona.

Firmante: Gonzalo Ruiz de Escalona, escribano público de Escalona

[177] Adosado al documento 1.364.
Fol. 71v.: "Carta de donación para Alonso Donzel. (*rúbrica*)".

[178] Firmó en el registro a ruego de Pedro de Peña y de Atanasia González, que dijeron que no sabían firmar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 68r.-70v.
Cit. ESPINAR MORENO, M.: "Notas…", art. cit., p. 32.
Reg. ESPINAR MORENO, M.: "Notas…", art. cit., p. 37.
Ed. ESPINAR MORENO, M.: "Notas…", art. cit., pp. 37-39.

1.174

1513, septiembre, 27. Valladolid (en la Corte y Chancillería Real).

Juan Díaz de Navarrete, vecino de la villa de Bedmar, da poder a Francisco de Baeza, su hermano, vecino de Baza, especialmente para cobrar distintos libramientos realizados a éste por la Corona, efectuando para ello las diligencias necesarias[179].
Testigos: Pedro Díaz de Navarrete, vecino de la ciudad de Baeza. Juan de Obregón. Juan de Angulo, vecinos de la villa de Valladolid.
Firmante: Juan Díaz de Navarrete. Francisco del Prado, escribano real y escribano de provincia en la Corte y Chancillería Real.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 752r.-753r.

1.175

1513, octubre, 13. Baza.

Diego Reduán e Isabel y Alonso Anvaqui, venden 1 moral y unas viñas a Gonzalo de Carmona por 35 pesantes[180].
Testigos: Diego de Castro, recaudador. Pedro de Santiso. Juan Pérez de Pareja, escribanos, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Diego de Castro, recaudador.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Reduán y de Isabel y de Alonso Anvaqui, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 604r.-604v.

1.176

1513, octubre, 14. Baza.

Alonso Ambital, vecino de Benamaurel, se obliga a pagar a Pablo Ayça, vecino de la dicha villa, 12 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 rocín, para finales de octubre de 1513.
Testigos: Pedro Tallante, vecino de Málaga. Alonso de Alcaraz. Alonso de Morata. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Ambital, que dijo que no sabía firmar).

[179] Inserto en el documento 1.177.
El documento presenta manchas que dificultan su lectura.
[180] Falta el principio del documento.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 605r-605v.

1.177

1513, octubre, 14. Baza.

Francisco de Baeza, jurado y vecino de Baza, en virtud del poder de Juan Díaz de Navarrete, da poder a Juan de Montano, vecino de Baza, especialmente para que en su lugar pueda recaudar distintos libramientos realizados al segundo por la Corona, efectuando para ello las diligencias necesarias[181].
Testigos: Ruy Vélez. Diego Hernández de Salvatierra, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de Baeza, jurado.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 752r.-753v.

1.178

1513, octubre, 15. Baza.

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, da poder a Diego Gordila especialmente para proseguir y fenecer el pleito que mantenía con el doctor de Villaescusa y con Catalina López, su esposa, a causa de algo más de 40.000 maravedíes que le debían por cierta obligación, aprobando las diligencias realizadas hasta entonces en la dicha causa por el citado Diego Gordila y por el bachiller Bautista de Santa Cruz, hijo de la otorgante[182].
Testigos: Miguel de Almenara. Juan de Medina, alguacil mayor de Baza. Alonso Gil, vecinos de la dicha ciudad.
Firmante: Isabel de Almodóvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 754r.-754v.

1.179

1513, octubre, 16. Baza.

Diego Flórez, vecino de Salamanca, contino de la Reina y su juez en los derechos de la seda del reino de Granada, y Manuel de Úbeda, vecino de Guadix, recaudador de los citados derechos y ciertos partidos del reino entre 1501 y 1502, dan poder a Hernando de Cuéllar, vecino de Toledo, para demandar y recaudar, tanto de particulares como de concejos del reino de Granada, aquello que se les debiese por las igualas realizadas con ellos en relación con los derechos de la seda durante los dichos años y por las penas que incurrieron durante los mismos por este motivo.
Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Martín Sánchez, sillero. Francisco Ortiz, carpintero, vecinos de la ciudad de Baza.

[181] El documento presenta manchas que dificultan su lectura.
[182] El documento presenta manchas que dificultan su lectura.

Firmantes: Diego Flórez. Manuel de Úbeda.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 605v.-606v.

1.180

1513, octubre, 16. Baza.

Catalina Purchenia, esposa de Francisco Hernández el Orchili, vecinos de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese a raíz de la muerte de su madre, Fátima Loriela, que fue vecina de Serón y que estuvo casada con el Purchení, padre de la otorgante, y después con el Caulahi, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Hernando Rodríguez de Quesada. Francisco el Lauxi. Juan de Alegría, criado de Luis de Lugo, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Hernando Rodríguez de Quesada.
Firmante: Hernando Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Catalina Purchenia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 607r.-607v.

1.181

1513, octubre, 16. Baza.

Andrés de León, pintor, vecino de Baza, se obliga a pagar a Luis de Quesada, mercader, vecino de la dicha ciudad, 2.300 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de marzo de 1514.
Testigos: Diego de Vargas. Cristóbal Lorenzo. Juan Hernández de Torralba, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Andrés de León.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 608r-608v.

1.182

1513, octubre, 18. Baza.

Francisco Pérez de Jaén, vecino de Baza, vende 1 viña y 3 bancales de tierra, que poseía en el bastetano pago de Santa Cruz y que se regaban con el agua de la acequia de la ciudad y con la de Bernal Francés, a Benito de Quesada, zapatero, vecino de la dicha ciudad, por 22.000 maravedíes.
Testigos: Pedro de Ledesma. Francisco de Luna. Alonso Cano. Tomás de Cazorla, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco Pérez de Jaén.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 609v.-610v.

1.183

1513, octubre, 18. Baza.

Benito de Quesada, vecino de Baza, traspasa a Francisco Pérez de Jaén, vecino de la dicha ciudad, cierta obligación contra Hernando y Tomás de Cazorla, padre e hijo, por valor de 30.000 maravedíes, que debían ser abonados el día de san Juan (24 de junio) de 1513. Dado que se habían abonado 14.000 maravedíes, el resto se esperaba pagar para el mismo día de 1514. Francisco Pérez de Jaén tenía poder para cobrar 16.000 maravedíes para pagar parte de los 22.000 maravedíes por los que Benito de Quesada le había comprado 1 heredad de tierras y viñas, situadas en el bastetano pago de Santa Cruz.

Testigos: Pedro de Ledesma. Francisco de Luna. Alonso Cano. Tomás de Cazorla, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Francisco Pérez de Jaén. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Benito de Quesada, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 611r.-611v.

1.184

1513, octubre, 18. Baza.

Francisco de Luna, vecino de Baza, vende 1 esclava negra llamada Lucía, de unos 40 años, a Gaspar de Gámez, vecino de la dicha ciudad, por 15.000 maravedíes, a pagar en el plazo de 1 años desde el día de la data[183].

Testigos: Pedro de Ledesma. Tomás de Cazorla. Alonso Cano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Pedro de Ledesma (firmó en el registro a ruego de Francisco de Luna, que dijo que no sabía escribir).Gaspar de Gámez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 612r.-612v.

1.185

1513, octubre, 20. Baza.

Luis Páez, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza, vende 1 casa, que poseía en la medina bastetana, a Francisco de Madrid, igualmente canónigo de la dicha iglesia, por 11.000 maravedíes.

Testigos: Pedro de Santiso. Pedro Tallante. Antonio de Torres, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Luis Páez, canónigo.

[183] Fol. 612r. [*arriba*:] "Presentola a exsecuçión Diego López de Saravia con poder de Françisco de Luna ante mí, la qual se hizo en vienes de Gámez por toda la cuantía.".

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 613r.-614v.

1.186

1513, noviembre, 1. Baza.

Martín Sánchez, sillero, vecino de Baza, da poder a Gonzalo de Baeza, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Hernán Rodríguez de Quesada, vecino de la ciudad de Baza. Martín Navarro, criado de Diego de Soto. Alonso de Toledo, habitantes de la dicha ciudad.

Firmante: Hernán Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Martín Sánchez, sillero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 614r.-614v.

1.187

1513, noviembre, 1. Baza.

Andrés de Luna Fotayne, vecino de Baza, vende 1 casa, que poseía en la bastetana colación de San Juan, a Gonzalo Antequeray, vecino de la dicha ciudad, por 2.000 maravedíes.

Testigos: Pedro de Ledesma. Francisco Gómez, guantero. Alonso Gómez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Andrés Luna Fotayne, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 615r.-615v.

1.188

1513, noviembre, 1. Baza.

Juan Martínez de Bogarra, vecino de Baza, da poder a Cristóbal de la Torre, escribano público y vecino de la dicha ciudad, especialmente para vender, empeñar, acensuar o arrendar todos sus bienes muebles, raíces y semovientes, y para cobrar tanto el producto de las citadas operaciones como todo aquello que se le debiese. Igualmente, le otorga poder generalmente para encargarse de todos sus pleitos, negocios y causas.

Testigos: Rodrigo Noguerol. Juan de Aragón, vecinos de la ciudad de Baza. Luis de Montaño, habitante en la ciudad de Almería.

Firmante: Rodrigo Noguerol (firmó en el registro a ruego de Juan Martínez de Bogarra, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 616r.-617r.

1.189

1513, noviembre, 2. Baza.

Francisco Peñasco Yahí, vecino de Baza, da poder a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, especialmente para encargase de los pleitos que mantenía con Francisco Antequeri y con su madre a causa de unas casas que le compró a ésta última, realizando todas las diligencias necesarias.
Testigos: Bernardino Amar. Pedro de Ledesma. Álvaro de Alcaraz. Francisco de Madrid, canónigo, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Bernardino Amar.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Peñasco Yahí, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 617r.-617v.

1.190

1513, noviembre, 4. Baza.

Gonzalo Hernández de Villada, estante en Baza, se pone como aprendiz de Pedro de Coca, cuchillero, vecino de la dicha ciudad, para que le enseñase el dicho oficio durante 3 años y medio, que comenzaban a contar el 1 de noviembre de 1513. Pedro de Coca le enseñaría su oficio, le proporcionaría en ese tiempo comida, bebida, calzado, vestido, cama y vida honesta, y se comprometió a no despedirlo durante los dichos años, so pena de pagarle el salario de un oficial de cuchillero hasta terminar de mostrarle este oficio y de 2.000 maravedíes. Rodrigo de Cieza se obligó a servirle y a no ausentarse del servicio, so pena de 2.000 maravedíes y de perder el tiempo que había servido.
Testigos: Juan Conil. Juan de Jaén. Francisco Jiménez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Conil (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Hernández de Villada y de Pedro de Coca, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 618r.-618v.

1.191

1513, noviembre, 4. Baza.

Juan de Jaén, vecino de Baza, otorga carta de venta en donde ratifica que transfirió 2 caballerías de tierra, que poseía en el bastetano pago de Jabalcohol, a Bartolomé Sánchez, albardero, vecino de la dicha ciudad, por 2 doblas.
Testigos: Juan Conil. Pedro de Coca. Francisco Jiménez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Conil (firmó en el registro a ruego de Juan de Jaén, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 619r.-619v.

1.192

1513, noviembre, 4. Baza.

Miguel de Almenara, vecino de Baza, en nombre de Isabel de Almodóvar, su suegra, arrienda a Francisco Hernández de Cazorla, igualmente vecino de Baza, 1 fanega y media de tierra, que poseía en el bastetano pago de la Fuente del Alcrebite, que era lo que la ciudad le había ocupado, desde la albarrada hasta la dicha fuente, durante 3 años, que comenzaban a contar desde el día de la data; a cambio, Francisco Hernández rellenaría de tierra, allanaría y aparejaría a su costa la albarrada y hoyos existentes en las dicha tierras para que pudiesen sembrarse.

Testigos: Francisco de Hariza. Diego de Lizana. Gonzalo Hernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Miguel de Almenara. Francisco de Hariza (firmó en el registro ruego de Francisco Hernández de Cazorla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 619v.-620v.

1.193

1513, noviembre, 4. Baza.

Antón Cañete, vecino de Baza, vende 1 casa, que poseía en la medina bastetana, a Diego de Castro, recaudador de las alcabalas de la dicha ciudad, por 5.250 maravedíes.

Testigos: Gonzalo Hernández, carpintero, vecino de la ciudad de Baza. Juan de Alegría. Cristóbal de Isla, criados de Luis Pérez de Lugo, estantes en la dicha ciudad.

Firmante: Cristóbal de Isla (firmó en el registro a ruego de Antón Cañete, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 621r.-621v.

1.194

1513, noviembre, 4. Baza.

Diego de Castro, recaudador de las alcabalas de Baza, se obliga a pagar a Antón Cañete, vecino de la dicha ciudad, 5.250 maravedíes, que le debía por la compra de unas casas, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de marzo de 1514. Entregaría 2.000 maravedíes para finales de enero de 1514 y el resto para el día de san Juan (24 de junio) de ese año.

Testigos: Gonzalo Hernández, carpintero, vecino de la ciudad de Baza. Juan de Alegría. Cristóbal de Isla, criados de Luis Pérez de Lugo, estantes en la dicha ciudad.

Firmante: Diego de Castro.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 622r-622v.

1.195

1513, noviembre, 4. Huéscar.

Catalina de Caravaca, hija de Juan de Caravaca Adalid y esposa de Juan Alhageri, el mensajero, vecina de la villa de Huéscar, da poder a Cristóbal de Caravaca, su hermano mayor, vecino de Baza, especialmente para vender parte de la casa que poseía en la bastetana calle del Agua y que le pertenecía como parte de la herencia de su padre, recibiendo el producto de las operaciones[184].
Testigos: Maestre Lope de Torres. Hernando de Villarreal[185]. Francisco Mazalón, vecinos de la villa de Huéscar.
Intérprete: Maestre Lope de Torres.
Firmante: Pedro de Valdés, escribano real y público del número de la villa de Huéscar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 632r.-632v.

1.196

1513, noviembre, 6. Caniles.

Isabel Hacena, esposa de Bernardino Abenomar, María Melica, mujer de Bernardino de Velasco el Malee, y María Maleha, esposa del Muedán, vecinas de Caniles se obligan a pagar a Juan Enríquez Abençuleymen, vecino de la dicha villa, 5.610 maravedíes, que le debían al salir como pagadoras de Bernardino de Velasco, igualmente vecino de Caniles. Realizarían 3 entregas de 4 ducados el 1 de octubre de 1514, 1515 y 1516 y pagarían los 1.110 maravedíes restantes el citado día de 1517.
Testigos: Gonzalo Dordux. Hernando Enríquez Abençuleymen. Francisco Axeheque, vecinos de la villa de Caniles.
Intérprete: Gonzalo Dordux.
Firmante: Francisco Axeheque (firmó en el registro a ruego de Isabel Hacena, de Bernardino Abenomar, de María Melica y de María Maleha, que dijeron que no sabían escribir)[186].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 623r-623v.

1.197

1513, noviembre, 6. Baza.

Alonso Aparicio, vecino de Baza, se obliga a dar anualmente a los hijos menores de Juan Núñez de Alameda 6 fanegas de trigo y otras tantas de cebada a lo largo de los 2 años que restaban del arrendamiento por 4 años que realizó Andrés Hernández de Titos, tutor de los dichos menores, a Francisca Rodríguez, que fue mujer de Alonso Zurita y que era esposa del otorgante, de unas tierras, que aquéllos poseían en el camino de Salamón. La entrega de ésta se realizaría el día de Santa María (15 de agosto) de 1514 y de 1515.

[184] Adosado al documento 1.208.
[185] Firmó en el registro a ruego de Catalina Caravaca.
[186] Hay 2 firmas en árabe.

Testigos: Pedro de Santiso. Francisco Jiménez. Lorenzo Suárez, vecino de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Aparicio, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 624r-624v.

1.198

1513, noviembre, 7. Baza.

Isabel López, viuda de Pedro López de Moya, vecina de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Alonso de Baeza, bonetero, vecino de Baza, los maravedíes que le debía de resto del arrendamiento de 1 viña de su propiedad, realizando para ello todas las diligencias necesarias.
Testigos: Cristóbal de Saldaña. Pedro Tallante. Alonso Ruiz de Nava. Juan de Sigüenza, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de Saldaña (firmó en el registro a ruego de Isabel López, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 625r.-625v.

1.199

1513, noviembre, 8. Baza.

Diego de Soto, vecino de la villa de Olmedo y estante en Baza, traspasa a Pedro de Santisteban, vecino de la dicha ciudad, 1 obligación; en ella, el hijo de Garci López, molinero, se comprometía a pagarle 3 ducados, que le debía como resto de 1 asno que le compró, para el día de Navidad (25 de diciembre) de 1513. A fin ejecutar lo contenido en el documento, el primero da poder al segundo para realizar la mencionada cobranza.
Testigos: Diego de Castro, recaudador de las alcabalas de Baza. Alonso de Toledo. Martín Navarro, habitantes de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Soto.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 625v.-626r.

1.200

1513, noviembre, 10. Baza.

Pedro Martínez de Siles, vecino de Baza, da poder a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse y realizar las diligencias necesarias en todos sus pleitos.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Diego de Castro. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Martínez de Siles, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 626r.-626v.

1.201

1513, noviembre, 11. Baza.

Cristóbal de la Torre, escribano público y vecino de la ciudad de Baza, como curador de Francisco Pérez de Jaén, hijo de Juan Pérez de Jaén, aprueba el documento por el cual el segundo vendió a Benito de Quesada, zapatero, morador en la dicha ciudad, 1 heredad de tierras y viñas, situada en el pago de Santa Cruz, por 22.000 maravedíes, siendo éste precio mayor que la valía de la dicha heredad. La venta era útil al dicho Francisco Pérez pues deseaba trasladarse a vivir a la hacienda que obtuvo por su casamiento y que se encontraba en la ciudad de Baza.
Testigos: Pedro de Santiso. Luis de Hontiveros. Andrés Hernández, yerno de Montemolina. Juan Martínez, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 627r.-627v.

1.202

1513, noviembre, 13. Baza.

Diego Hernández, clérigo beneficiado de la villa de Galera, da poder a Luis de Medina, sastre, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar del canónigo Francisco de Polanco, los maravedíes que le debía, realizando para ello todas las diligencias necesarias.
Testigos: Juan de Isla. Juan de Alegría. Hernán Rodríguez de Quesada, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego Hernández.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 628r.

1.203

1513, noviembre, 15. Baza.

Juan Corvalán, vecino de Baza, da poder a Alonso de Corvalán, su hijo, especialmente para requerir a Juan de Córdoba y a María de Aranda, su esposa, o a sus herederos, que tomen la voz por él en el pleito en el que se encontraban inmersos los compradores de unas casas, situadas en Baza y que anteriormente el matrimonio había vendido a Juan Corvalán, que a su vez fue requerido por éstos para ello. Por otro lado, le otorga poder generalmente para encargarse de todos sus causas.

Testigos: Pedro de Santiso. Pedro Tallante. Pedro Hernández de Cazorla, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Corvalán, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 628v.-629r.

1.204

1513, noviembre, 17. Baza.

Fernando Benabil, cristiano nuevo, que cuando era musulmán se llamaba Hamete ben Abil, vecino de Zújar, se obliga a pagar a García el Lauxi, vecino de Baza, 22 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 macho color negro, en un plazo comprendido entre el día de la data y finales de febrero de 1514.
Testigos: Francisco, alpargatero. Diego de Soto, vecino de la villa de Olmedo. Luis Pérez de Lugo, vecino de la ciudad de Baza.
Intérprete: Francisco, alpargatero.
Firmante: Luis Pérez de Lugo (firmó en el registro a ruego de Fernando ben Abil, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 629v.-630r.

1.205

1513, noviembre, 17. Baza.

Lope Sánchez, curtidor, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en la iglesia de San Juan de la dicha ciudad, de donde era parroquiano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Designa a sus hijos como herederos y a Hernández de Baeza y a Jorge Ruiz, zapateros, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios[187].
Testigos: Hernán González, carnicero. Hernando de Santisteban. Rodrigo de Baeza, mercader. Alonso de Arévalo, clérigo beneficiado de la iglesia de San Juan de Baza. Jorge Ruiz, vecinos de la dicha ciudad.
Firmante: Alonso de Arévalo (firmó en el registro como a ruego de Lope Sánchez, que dijo que no sabía escribir)

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 684r.-684v.

1.206

1513, noviembre, 19. Baza.

[187] El documento se encuentra deteriorado, con rotos que afectan al texto.

Alonso de Alcandora, vecino de la villa de Hellín, en nombre de Alonso de Castro, vecino de la dicha villa, da carta de pago y finiquito, en la que considera pagada la deuda de 4.312 maravedíes y medio que Sebastián de Morales, vecino de Baza, había contraído con el segundo; Sebastián de Morales se había comprometido a pagar a través de cierta obligación, por los cuales se hizo ejecución ante Juan Pérez de Pareja, escribano público de la dicha ciudad.

Testigos: Ruy Vélez. Pedro de Santiso. Francisco de Luna, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alonso de Alcandora.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 630r.-630v.

1.207

1513, noviembre, 19. Baza.

Pedro de Monteagudo, cristiano nuevo, que cuando era musulmán se llamaba Mohamed Alarif, vecino de Zújar, se obliga a pagar a Francisco Zahadón, vecino de Guadix, 2 ducados de oro, que le debía por el trueque que realizaron de 1 macho, en el plazo comprendido entre el día de la data y principios de enero de 1514[188].

Testigos: Francisco de Fuenclara Yahy. Francisco López de Yeste. Juan de Singüenza, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Francisco de Fuenclara Yahy.

Firmante: Juan de Sigüenza (firmó en el registro a ruego de Pedro de Monteagudo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 631r.-631v.

1.208

1513, noviembre, 20. Baza.

Cristóbal de Caravaca, vecino de Baza, por él y en nombre de Catalina de Caravaca, esposa de Juan Alhageri, vecina de la villa de Huéscar, y Francisco de Caravaca, vecino de la dicha ciudad, por él y en nombre de Juan de Caravaca, su hermano, venden unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, a Pedro Azor, vecino de Baza, por 7.000 maravedíes.

Testigos: Francisco de Madrid, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza. Martín de Bracamonte. Diego de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Madrid (firmó en el registro a ruego de Cristóbal de Caravaca y de Francisco de Caravaca, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 631v.-634v.

[188] Fol 631r. [*arriba*:] "En treze de henero de mill e quinientos e catorze años Iohán de Coçar el Bacarexi, veçino desta çibdad, por virtud de vn poder e trespasación que ante mí tiene, se otorgó por contento destos dos ducados, por quanto dixo que los resçibió en vna carga de trigo i en dineros. Testigos: Iohán Díaz de Alegría e Diego de las Navas.".

1.209

1513, noviembre, 20. Baza.

Martín Sánchez, yesero, vecino de Baza, se obliga a entregar a Gonzalo de Priego, morador de Andarax, 50 arrobas de vino, que le debía por la compra de 1 asno, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Reyes (6 de enero) de 1514.

Testigos: Ruy Vélez. Sancho Ruiz de las Navas. Sebastián Rodríguez de Caravaca, vecino de la ciudad de Baza.

Firmante: Ruy Vélez (firmó en el registro a ruego de Gonzalo de Priego e Martín Sánchez, yesero, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 635r.-635v.

1.210

1513, noviembre, 21. Baza.

Diego de Lara Margín, el mozo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bartolomé Martínez de Miranda, vecino de la dicha ciudad, 4 ducados y medio, que le debía por la compra de 1 asno, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Todos los Santos (1 de noviembre) de 1514.

Testigos: Jorge Ruiz. Juan Mateos. Antón de Salas. Pedro de Ledesma, vecino de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego de Lara, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 635v.-636r.

1.211

1513, noviembre, 21. Baza.

Fernando Helipe, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro Moreno, sobrino de Bernardino de Haro, estante en la dicha ciudad, 10 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 muleto, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Miguel (29 de septiembre) de 1514.

Testigos: García de Villaseca. Diego Hadid. Ruy Vélez, vecino de la ciudad de Baza.

Firmante: Ruy Vélez (firmó en el registro a ruego de Fernando Helipe, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 636v.

1.212

1513, noviembre, 21. Baza.

Pedro Moreno, habitante en Baza, da poder a Isabel Díaz, viuda de Bernardino de Haro, su tía, vecina de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Fernando Helipe, vecino de Baza, 10 ducados que le debía, realizando para ello todas las diligencias necesarias.

Testigos: Fernando Helipe. Francisco de Luna. Diego de Villalobos, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Villalobos (firmó en el registro a ruego de Pedro Moreno, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 637r.

1.213

1513, noviembre, 21. Baza.

Francisco Animili y Francisco Zahadón, vecinos de Guadix, dan poder a Juan de Cózar el Bacarexi, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar de Luis Ceyd, vecino de la dicha ciudad, 9 ducados, que le debía al primero por la compra de 1 rocín, y de Pedro de Monteagudo, que antes se llamaba Alarif, vecino de Zújar, 2 ducados de oro, que le adeudaba al segundo por el trueque que efectuaron de 1 macho.

Testigos: Cristóbal de Saldaña. Fernando Helipe. Juan de Sigüenza, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Sigüenza (firmó en el registro a ruego de Francisco Animili y de Francisco Zahadón, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 637v.

1.214

1513, noviembre, 21. Baza.

Luis de Luna Abeahí, vecino de Baza, vende 1 huerta, que poseía en el bastetano pago del Lomo, a Francisco Luna, vecino de la dicha ciudad, por 9.000 maravedíes.

Testigos: Diego de Castro, recaudador de las alcabalas de Baza. Francisco Cabedo. Sancho de Murga, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Diego de Castro.

Firmante: Diego de Castro (firmó en el registro a ruego de Luis de Luna Abeahí, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 638r.-638v.

1.215

1513, noviembre, 22. Baza.

Pedro de Cos Pineda, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Cózar el Bacarexi, vecino de la dicha ciudad, 1.500 maravedíes, que le debía como resto por la compra de 1 asno, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales del mes de agosto de 1514.

Testigos: Cristóbal de la Torre. Diego de Castro. Ruy Vélez, vecino de la ciudad de Baza.

Firmante: Ruy Vélez (firmó en el registro a ruego de Pedro de Cos Pineda, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 638v.-639r.

1.216

1513, noviembre, 22. Baza.

Antón Cañete, vecino de Baza, vende 1 casa, que poseía en la medina bastetana, a Lope de Villena y a Mencía Gómez, su esposa, vecinos de la dicha ciudad, por 5.000 maravedíes.

Testigos: Diego de Soto, contino, vecino de Olmedo. Luis Pérez de Lugo, contino. Diego de Castro, recaudador de las alcabalas de Baza.

Intérprete: Diego de Castro.

Firmante: Diego de Castro (firmó en el registro a ruego de Antón Cañete, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 639r.-640r.

1.217

1513, noviembre, 22. Baza.

Lope de Villena, vecino de Baza, se obliga a pagar a Antón Cañete, vecino de la dicha ciudad, 5.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 casa, en el plazo comprendido entre el día de la data y el primero de enero de 1515.

Testigos: Diego de Soto, contino, vecino de la villa de Olmedo. Luis Pérez de Lugo, su yerno, contino. Diego de Castro, recaudador de las alcabalas de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Castro (firmó en el registro a ruego de Lope de Villena, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 640r.-640v.

1.218

1513, noviembre, 22. Baza.

Alonso Gómez de Burgos, cerero, vecino de la ciudad de Baza, impone censo perpetuo sobre unas casas, situadas dentro de la medina bastetana. Debería pagar 500 maravedíes

anuales, en entregas cuatrimestrales, a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de la dicha ciudad. Para asegurar lo establecido, hipoteca las dichas casas.

Testigos: García del Rincón. Pedro de Cos Pineda. Pedro de Xea, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: García del Rincón (firmó en el registro a ruego de Alonso Gómez de Burgos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 641r.-642r.

1.219

1513, noviembre, 23. Baza.

Antón Rodríguez de Almagro, habitante en Baza, da poder a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse y realizar las diligencias necesarias en todos sus pleitos.

Testigos: Cristóbal de la Torre. Juan de Escobar. Juan Conil, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro como testigo a ruego de Antón Rodríguez de Almagro, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 642r.-643r.

1.220

1513, noviembre, 24. Baza.

Alonso Arenas, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín de Mata, vecino de la dicha ciudad, 4.445 maravedíes y medio, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales del mes de abril de 1514.

Testigos: Rodrigo de Baeza, mercader. Andrés García de Mata. Andrés de Medina, criado de doña María de Luna, vecinos y moradores de Baza.

Firmante: Rodrigo de Baeza (firmó en el registro a ruego de Alonso Arenas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 643r.-643v.

1.221

1513, noviembre, 24. Baza.

Jorge de la Mar y Bartolomé de Utrera, vecino y habitantes de Baza respectivamente, acuerdan con Rodrigo de Baeza, mercader, vecino de la misma, que los primeros le entregarían todas las pieles que cazasen desde el día de la data hasta finales de marzo de 1514 a 9 reales cada una. Rodrigo de Baeza dio en señal 6 reales, que los primeros debían devolvérselos para finales de marzo.

Testigos: Pedro de Ledesma. Juan de Soto, vecinos de la ciudad de Baza
Firmantes: Rodrigo de Baeza. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Jorge de la Mar y de Bartolomé de Utrera, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 702r.-702v.

1.222

1513, noviembre, 25. Baza.

Andrés Hernández Moreno, vecino de Baza, se obliga a pagar a Luis de Quesada, mercader, vecino de la dicha ciudad, 700 maravedíes y medio, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el primero de enero de 1514[189].
Testigos: Juan de Villanueva, vecino de Cazorla. Pedro Tallante. Pedro de Santiso, vecinos de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro a ruego de Andrés Hernández Moreno, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 644r.-644v.

1.223

1513, noviembre, 26. Baza.

María de Ormaza, viuda de Juan Pacheco, regidor y vecino de Baza, da poder a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse y realizar las diligencias necesarias en todos sus pleitos.
Testigos: El licenciado Ginés de Ormaza. Francisco Axer. Francisco Peñasco, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmante: El licenciado Ginés de Ormaza (firmó en el registro a ruego de María de Ormaza, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 644v.-645r.

1.224

1513, noviembre, 27. Baza.

Mencía López Frayón, viuda de Pedro de Molina, vecina de Baza, da poder a Pedro de Molina, su hijo, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos las diligencias necesarias.

[189] Fol. 644r. [*arriba*:] "Exsecutada por ante mí por medio ducado de resto della.".

Testigos: Diego de Birnes. Alonso Montano. Lope de Molina, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.
Firmante: Alonso Montano (firmó en el registro a ruego de Mencía López Frayón, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 645v.-646r.

1.225

1513, noviembre, 27. Baza.

Gonzalo Hernández, hijo de Diego Macho, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bartolomé Martínez de Miranda, vecino de la dicha ciudad, 3 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 asno, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1514.
Testigos: Antonio Sánchez, jurado. Lope de Molina. Alonso Montano, vecinos de Baza.
Firmante: Alonso Montano (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 646v.-647r.

1.226

1513, noviembre, 27. Baza.

Martín de Mata, vecino de Baza, vende 1 casa y solar, que poseía en la bastetana colación de Santa María, a Bartolomé Martínez de Miranda, vecino de la dicha ciudad, por 4.000 maravedíes.
Testigos: Alonso Montano. Lope de Molina. Antonio Sánchez, jurado, vecinos de Baza.
Firmante: Alonso Montano (firmó en el registro a ruego de Martín de Mata, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 647r.-648r.

1.227

1513, noviembre, 27. Baza.

Bartolomé Martínez de Miranda, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín de Mata, vecino de la dicha ciudad, 4.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 casa y solar, entregando la mitad en un plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de Resurrección de 1514 (16 de abril) y el resto para el de Todos los Santos (1 de noviembre) del mismo año[190].

[190] Fol. 648r. [*al pie*:] "En Baça, en diez e seis días del mes de diçienbre de mill e quinientos e quinze años Martín de Mata se otorgó por contento e pagado de los quatro mill marauedís en esta obligaçión contenidos e dio por libre al dicho Bartolomé de Miranda dellos. Iohán Conil, que lo firmó, e Lope Garçía e Iohán de las Navas.".

Testigos: Antonio Sánchez, jurado. Lope de Molina. Alonso Montano, vecinos de Baza.
Firmante: Bartolomé Martínez de Miranda.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 648r.-648v.

1.228

1513, noviembre, 27. Baza.

Diego Ramírez de Villaescusa, obispo de Málaga, señor de Líjar y de Cóbdar, capellán mayor de la Reina y miembro del Consejo Real, da poder al licenciado Juan Bravo, vecino de Baza, especialmente para que en su lugar ejerciese como autoridad judicial y gobernador de los citados lugares de su señorío. Igualmente, le otorga su especial poder para arrendar los diezmos, alcabalas y otras rentas y bienes adscritos a los dichos lugares, cobrando los frutos de estas operaciones. Para todo ello podría realizar todas diligencias que fuesen necesarias.
Testigos: Antonio de Villaescusa. Agustín Ramírez, criados del obispo de Málaga.
Firmante: Diego Remírez de Villaescusa, obispo de Málaga.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 650r.-651r.

1.229

1513, noviembre, 28. Baza.

Juan Carrillo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando de Lorca, vecino de la villa de Quesada, 100.000 maravedíes, que le debía por la compra de 800 fanegas de trigo en la dicha villa y de 2.000 arreldes de carne de puerco, cabra y cabrón en los alumbres de Rodalquilar. Entregaría la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y finales del mes de mayo de 1514 y el resto para el día de Todos los Santos (1 de noviembre) del mismo año, todo ello pagado en la ciudad de Baza.
Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Ruy Vélez, vecinos de Baza. Juan Vela, vecino de la villa de Quesada.
Firmante: Juan Carrillo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 649r.-649v.

1.230

1513, noviembre, 28. Baza.

Hernando de Lorca, vecino de la villa de Quesada, se obliga a entregar a Juan Carrillo, vecino de Baza:
1.- 800 fanegas de trigo, que había comprado, dándoselas en la dicha villa de Quesada cuando desease a lo largo del plazo comprendido entre el día de la data y finales del mes de mayo de 1514.

2.- 2.000 arreldes de carne de puerco, cabra y cabrón, de aquello que más desease siempre que hubiese 4 cabrones, dados en los alumbres de Rodalquilar en los meses de diciembre de 1513 y enero de 1514, cuando el dicho Juan Carrillo desease, o por el contrario, comprándolos a costa de Hernando de Lorca.

Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Ruy Vélez, vecinos de Baza. Juan Vela, vecino de la villa de Quesada.

Firmante: Hernando de Lorca.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 649v.; fol. 652r.-652v.

1.231

1513, noviembre, 29. Baza.

Hernán Martínez, hijo de Juan Mellado, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bernardino Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 39 reales de plata, que le debía por la compra de cierto paño en la villa de Caniles, para finales de agosto de 1514.

Testigos: Agustín Bárdola, mercader genovés. Pedro Gómez del Cobo. Diego el Baeni, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Agustín Bárdola (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernán Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 651v.

1.232

1513, noviembre, 30. Benamaurel.

Antón Marín, Juan Marín Anvital, Gonzalo Godínez Abeharid, Diego de Torres el Coheli, Francisco Hernández Yzvala, Gonzalo Enríquez el Meclín, Gonzalo Martínez Abeafar y Juan Carrillo Arahal, vecinos de la villa de Benamaurel, se obligan a entregar a Mateo Alonso, clérigo beneficiado de la dicha villa, 403 fanegas y 2 celemines de trigo y 303 fanegas y 10 celemines de cebada, que les había prestado. Se entregaría lo adeudado entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1514.

Testigos: Diego del Campo. Diego de Armesto, alcaide de Benamaurel. Pedro de Mescua, clérigo beneficiado de la dicha villa. Pedro Tercero, vecinos y moradores de la villa de Benamaurel.

Intérprete: Diego del Campo.

Firmantes: Pedro de Mescua, clérigo beneficiado. Diego de Armesto (firmaron en el registro a ruego de los otorgantes, que dijeron que no sabían escribir en castellano).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 653r.-653v.

1.233

1513, noviembre, 30. Benamaurel.

Bartolomé de Ayala Harahal, vecino de Benamaurel, vende 1 bancal de tierra, con aproximadamente 2 fanegas de sembradura de trigo, que poseía en el pago de Zudalarayx, a Gonzalo y Francisco Marín Burla, vecinos de la dicha villa, por 2.400 maravedíes.

Testigos: Antón Marín. Francisco Hernández Abehalifa, vecinos de la villa de Benamaurel. Pedro de Mescua, clérigo beneficiado de la dicha villa.

Intérprete: Antón Marín.

Firmante: Pedro de Mescua, clérigo beneficiado (firmo en el registro a ruego de Bartolomé de Ayala Harahal, que dijo que no sabía escribir en lengua castellana).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 654r.-654v.

1.234

1513, noviembre, 30. Benamaurel.

Pedro Clefante, vecino de Benamaurel, vende 1 casa, que poseía en la dicha villa, a Alonso Marín Lozáymar, igualmente vecino de Benamaurel, por 3.900 maravedíes.

Testigos: Antón Marín. Francisco Hernández Abehalifa, vecinos de la villa de Benamaurel. Pedro de Mescua, clérigo beneficiado de la dicha villa.

Intérprete: Antón Marín.

Firmante: Pedro de Mescua, clérigo beneficiado (firmo en el registro a ruego de Pedro Clefante, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 654v.-655v.

1.235

1513, diciembre, 1. Benamaurel.

Hernán Marín Burla, vecino de Benamaurel, da a Alonso Marín, su hijo menor, la casa donde vía en aquellos momentos y 1 viña, situada en el benamaurelense pago de Guatalabanque, todo ello tasado en 4.000 maravedíes, para cumplir la promesa que le hizo en su momento de que aportaría ciertos bienes y maravedíes para su matrimonio.

Testigos: Antón Marín. Pedro de Hontaño Laubini, vecinos de la villa de Benamaurel. Diego de Armesto, vecino de la ciudad de Baza y alcaide de la dicha villa.

Intérprete: Antón Marín.

Firmante: Diego de Armesto (firmo en el registro como testigo a ruego de Hernán Marín Burla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 655v.-656r.

1.236

1513, diciembre, 1. Benamaurel.

Pedro de Hontaño Laubini, molinero, vecino de Benamaurel, da a Diego de Hontaño Laubini, su hijo, 1 casa que poseía en la dicha villa y 2 bancales de tierra, el primero situado en el benamaurelense pago de Ayguydalhach y el segundo en el término de Baza, todo ello tasado en 2.000 maravedíes, para cumplir la promesa que le hizo en su momento de que aportaría ciertos bienes y maravedíes para su matrimonio.

Testigos: Antón Marín. Hernán Marín Burla, vecinos de la villa de Benamaurel. Diego de Armesto, vecino de la ciudad de Baza y alcaide de la dicha villa.

Intérprete: Antón Marín.

Firmante: Diego de Armesto (firmo en el registro como testigo a ruego de Pedro de Hontaño Laubini, que dijo que no sabía escribir en lengua castellana).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 656r.-657r.

1.237

1513, diciembre, 8. Baza.

Diego Hernández el Purchení, vecino de la villa de Caniles, da poder a Pedro de Santiso, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar aquello que se le debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos las diligencias necesarias.

Testigos: Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Baza. Francisco Xaher. Ruy Díaz Xaher, vecinos de la villa de Caniles.

Firmante: Gonzalo de Baeza (firmo en el registro como testigo a ruego de Diego Hernández el Purchení, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 658r.-658v.

1.238

1513, diciembre, 9. Baza.

Cristóbal Gómez, curtidor, vecino de Baza, y Luis el Vegili, vecino de la villa de Zújar, dan carta de pago y finiquito, en la que reconocen el cumplimiento del contrato que habían realizado ante Juan de Valdivieso, clérigo beneficiado de la dicha villa, en el cual el segundo se obligaba a entregarle al primero cierta cantidad de corambre por un determinado precio y bajo unas condiciones establecidas mientras que éste debía pagársela a un plazo estipulado.

Testigos: Sebastián de Madrid, criado de Diego de Soto. Cristóbal de Isla, criado de Luis Pérez de Lugo.

Firmante: Cristóbal de Isla (firmó en el registro a ruego de Cristóbal Gómez y de Luis el Vegili).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 658v.

1.239

1513, diciembre, 9. Caniles

María Purchenia, cristiana nueva, que antes se llamaba Xenice Purchenia, viuda de Alonso el Purchení, vecina de la villa de Caniles, vende 1 tienda, que poseía en plaza de la dicha villa, a García el Moratax, igualmente vecino de Caniles, por 1 ducado de oro.

Testigos: Francisco Guacil. Gonzalo de Segura Axir. Ruy Díaz Magzil, vecinos de la villa de Caniles. Juan de Alcaraz, clérigo beneficiado de la dicha villa.

Intérpretes: Francisco Guacil. Gonzalo de Segura Axir. Ruy Díaz Magzil.

Firmante: Juan de Alcaraz (firmo en el registro a ruego de María Purchenia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 659r.-659v.

1.240

1513, diciembre, 9. Caniles.

Juan Herrero Faho, vecino de la villa de Caniles, se obliga a pagar a Alonso Pérez Seroní, vecino de la dicha villa, 3.000 maravedíes, que éste le había prestado para pagar la renta de la almotacenía de Caniles de 1513, que tenía arrendada. La entrega se realizaría en el plazo de 1 año. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca 1 casa, que poseía en la citada villa.

Testigos: Gonzalo Núñez, clérigo beneficiado de la villa de Caniles. Pablo Alcalay, alguacil. Francisco Gualid. Gonzalo Moratax, vecinos de la dicha villa.

Firmante: Gonzalo Núñez (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Herrero Faho, que dijo que no sabía escribir en castellano).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 660r.-660v.

1.241

1513, diciembre, 9. Baza.

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, arrienda unas tierras, con 21 horas de agua, que poseía en la bastetana acequia de Zalema, a Alonso Marín Alamín, a Juan Marín, su hermano, a Diego de Saravia Muleyri y a Diego Alegrexi, vecinos de la dicha ciudad, durante 6 años; a cambio, estos últimos pagarían 45 fanegas de cebada y 4 cargas de paja anuales, entregadas el día de Santa María (15 de agosto), siendo eximidos de la dicha renta cuando la producción de la tierra fuese menor a 1 fanega o inexistente.

Testigos: Ruy Vélez. García del Rincón. Francisco Bayón Çale, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Ruy Vélez.

Firmantes: Ruy Vélez (firmó en el registro a ruego de Alonso Marín Alamín, de Juan Marín, de Diego de Saravia Muleyri y de Diego Alegrexi, que dijeron que no sabían escribir). Isabel de Almodóvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 660v.-661v.

1.242

1513, diciembre, 9. Caniles.
García Axerri, cristiano nuevo, que cuando era musulmán se llamaba Alí Xerri, vecino de Caniles, otorga testamento:
1.- Dona 5 maravedíes a las 3 órdenes.
2.- Sería enterrado en la iglesia de San Sebastián de la dicha villa, de donde era parroquiano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
3.- Establece que se entregue a Elvira Mofadala, su segunda esposa, 7.620 maravedíes, que sumaban las arras y los bienes de la dote que había vendido, antes de pagar ninguna otra cuestión.
4.- Realiza inventario de los bienes gananciales, que sumaban 10.980 maravedíes, de los cuales le correspondía la mitad a su citada esposa.
5.- Mejora en el tercio de sus bienes a Diego, Luis, Lorenzo y Gonzalo Xerri, sus hijos, al ser pequeños, los cuales se distribuirían lo antedicho a partes iguales.
6.- Designa, junto a sus mencionados hijos, a Mencía y a Isabel, hijas de Marien Xerria, su primera esposa, como herederos, y a Antón de Gibraltar Abulfat y a Pablo Alcalay, alguacil, vecinos de la dicha villa, como albaceas testamentarios[191].
Testigos: Ruy Díaz Magzil. Pablo Alcalay. Gonzalo de Carmona Almayaz. Diego Enríquez Gil Hayre. (…) Almuduni, vecinos de la villa de Caniles.
Intérpretes: Ruy Díaz Magzil. Pablo Alcalay.
Firmantes: Ruy Díaz Magzil. Pablo Alcalay (firmaron en el registro a ruego de Gonzalo Axerri, que dijo que no sabía escribir)[192].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 688r.-689r.

1.243

1513, diciembre, 11. Baza.

Diego de Soto, vecino de la villa de Olmedo, da poder a Andrés Hernández de las Navas, jurado y vecino de Baza, especialmente para efectuar las diligencias necesarias en el pleito que mantenía con Martín Sánchez, sillero, vecino de la dicha ciudad, a causa de unas casas que éste y su esposa le vendieron a Isabel de Vargas, mujer de aquél, en la ciudad de Granada.
Testigos: Bartolomé Martínez de Miranda, vecinos de la ciudad de Baza. Antonio de Ortega. Hernando de Robres, vecinos de la villa de Huéscar.
Firmante: Diego de Soto.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 662r.-662v.

1.244

[191] El documento se encuentra deteriorado, con rotos que afectan al texto.
[192] Firmas en árabe.

1513, diciembre, 11. Baza.

Andrés de Torres, regidor y vecino de Baza, arrienda a Gonzalo de Saravia Muleyri, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, 4 pedazos de tierra, con sus árboles y frutales, que poseía en el pago de San Marcos, durante 4 años, que comenzaban a contar desde el 1 de octubre de 1513, por 800 maravedíes y 1 gallina, a entregar a finales de cada año, y a cambio de cuidar las dichas tierras, realizando las labores agrícolas pertinentes[193].

Testigos: Diego de Saravia Muleyri. Juan Hamo. Diego López el Cotrob. Perucho, artillero. Bartolomé Bravo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Andrés de Torres. Bartolomé Bravo (firmó en el registro a ruego de Gonzalo de Saravia Muleyri, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 761r.-761v.

1.245

1513, diciembre, 12. Baza.

Diego de Lorca, vecino de Baza, da poder a Juan Conil, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Juan de Lorca, vecino de la ciudad de Baza. Cristóbal de Isla, criado de Luis Pérez de Lugo.

Firmante: Cristóbal de Isla (firmó en el registro a ruego de Diego de Lorca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 663r.-663v.

1.246

1513, diciembre, 12. Baza.

Diego de Lorca, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Francia, vecino de la dicha ciudad, 512 maravedíes, que le debía por la compra de 2 fanegas de trigo y 3 de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1514.

Testigos: Juan de Lorca, vecino de la ciudad de Baza. Juan Díaz de Alegría. Cristóbal de Isla, criados de Luis Pérez de Lugo.

Firmante: Cristóbal de Isla (firmó en el registro a ruego de Diego de Lorca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 663v.

1.247

[193] El documento presenta manchas que dificultan su lectura.

1513, diciembre, 12. Baza.

Antón de Sevilla, sastre, vecino de Baza, impone censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 2 gallinas sobre unas casas y tienda, situadas en la bastetana plaza de Santa María, y sobre 1 viña, que se encontraba en el pago de Santa Cruz. El censo sería pagado anualmente a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de la dicha ciudad, y a sus herederos y sucesores en 3 entregas cuatrimestrales a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, Antón de Sevilla hipoteca las dichas propiedades.

Testigos: Miguel de Almenara. Pedro de Alba. Alonso Gómez, cerero. Alonso de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Alonso de Alcaraz (firmó en el registro a ruego de Antón de Sevilla, que dijo que no sabía escribir). Isabel de Almodóvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 664r.-664v.

1.248

1513, diciembre, 12. Baza.

María Fernández, esposa de Miguel Ruiz de Quesada, vecinos de Baza, da poder a su marido, especialmente para vender 1 casa y 1 huerto, que tenía en la villa de Cazorla, y para cobrar el producto de la operación, realizando para ello las diligencias necesarias[194].

Testigos: Andrés Fernández, jurado. Alonso Cano. Lucas Mejía, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Lucas Mejía (firmó en el registro a ruego de María Fernández, que dijo que no sabía escribir). Miguel Ruiz de Quesada.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 762r.-762v.

1.249

1513, diciembre, 13. Baza.

Pedro Adulgalib, vecino de Cúllar, se obliga a pagar a Gómez el Jumeli, vecino de la dicha villa, 11.725 maravedíes, que le debía como resto por la compra de cierto ganado. Entregaría 10 ducados en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1513 y resto para el de Santa María (15 de agosto) de 1514.

Testigos: Francisco Ruiz. Diego de Moscoso. Pedro Cerón, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Ruiz (firmó en el registro a ruego de Pedro Adulgalib, que dijo que no sabía escribir en castellano).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 665r-665v.

[194] El documento presenta manchas que dificultan su lectura.

1.250

1513, diciembre, 13. Baza.

El maestre Juan de Monforte, vecino de Baza, como tutor de los hijos menores de Rodrigo de Blanca, pone a Alonso de Blanca, uno de ellos, como aprendiz de Hernando de Jerez, herrador, vecino de la dicha ciudad, durante 8 años, que comenzaban a contar desde el día de la data. Hernando de Jerez le enseñaría en esos años su oficio como para poner una herrería, pues en caso contrario lo mantendría en su casa hasta así hacerlo, pagándole anualmente el sueldo de un obrero; le proporcionaría en ese tiempo comida, bebida, calzado, vestido honestamente y al final del dicho tiempo ropas nuevas de paño buriel y 1 herramienta sencilla de herrador; se obligó a no despedirlo, so pena de lo establecido en el caso anterior y de 2.000 maravedíes. Por su parte, Juan de Monforte se compromete a que el muchacho le serviría y no se ausentaría del servicio, devolviéndoselo al tercer día si estuviese en la ciudad y a los 15 días si se encontrase fuera, so pena de 2.000 maravedíes y de perder el tiempo que había servido.
Testigos: Diego Macho. Juan Cepero. Martín Alonso de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Maestre Juan de Monforte. Hernando de Jerez, herrador.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 665v.-666v.

1.251

1513, diciembre, 14. Baza.

Garci Ramos, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Francia, vecino de la dicha ciudad, 816 maravedíes, que le debía por la compra de 4 fanegas de trigo y otras tantas de panizo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1514.
Testigos: Domingo Muñoz, vecino de la ciudad de Baza. Juan de Isla. Miguel de Madrid, estantes en la dicha ciudad.
Firmante: Juan de Isla (firmó en el registro a ruego de Garci Ramos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 666v.-667r.

1.252

1513, diciembre, 14. Baza.

Francisco Clavijero, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza, vende unas casas, que poseía en la medina bastetana, a Luis Páez, igualmente canónigo de la dicha iglesia, por 7.500 maravedíes.
Testigos: Pedro de Santiso. Antón Cañete. Francisco de Madrid, canónigo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Clavijero, canónigo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 667r.-668r.

1.253

1513, diciembre, 14. Baza.

Luis Celim, cristiano nuevo, que cuando era musulmán se llamaba Mahamed Celim, vecino de Zújar, se obliga a pagar a García el Lauxi, vecino de Baza, 2.769 maravedíes, que le debía a Hernando Benibil, quien, a su vez, se los adeudaba a García el Lauxi y le dijo que se los pagase a él. Entregaría 969 maravedíes para el día de Carnestolendas (3 de febrero) de 1514 y el resto para mediados de la Cuaresma de ese año[195].
Testigos: Hernán Rodríguez de Quesada. Miguel de Madrid, criado de Luis Pérez de Lugo, vecinos de la ciudad de Baza. García el Bani, vecino de Tíjola.
Intérprete: Hernán Rodríguez de Quesada.
Firmante: Hernán Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Luis Celim, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 763r.-763v.

1.254

1513, diciembre, 16. Baza.

Pedro de la Serna, alcaide de la fortaleza de la villa de Zújar, jurado y vecino de Baza, renuncia a su oficio en favor de Ruy Vélez, vecino de la dicha ciudad y hombre hidalgo y suficiente para desempeñarlo[196].

---

[195] El documento presenta manchas que dificultan su lectura.
[196] El documento presenta manchas que dificultan su lectura.
Fol. 679v.:
1523, febrero, 6. Baza.
García del Puerto, jurado y vecino de Baza, presenta ante Diego de Ahedo, escribano público del número de la dicha ciudad, 2 mandamientos del bachiller Gamarra, teniente de corregidor de Baza, en cumplimiento de los cuales se decide sacar traslado de una renuncia de que realizó Pedro de la Serna, que fue alcalde la fortaleza de Zújar, en Ruy Vélez ante el dicho escribano, pues así lo solicitó el dicho García del Puerto al teniente de corregidor.
Fol. 679r.:
[1523].
El bachiller Gamarra, teniente de corregidor de Baza, realiza un mandamiento a Diego de Ahedo, escribano público del número de la dicha ciudad, en el que le ordena que saque traslado de una renuncia de que realizó Pedro de la Serna, que fue alcalde la fortaleza de Zújar, en Ruy Vélez ante el dicho escribano, pues así lo solicitó García del Puerto, jurado, para el contencioso que mantenía con aquel sobre la dicha juraduría.
Firmantes: El bachiller Gamarra. Luis de Ribera, escribano del ayuntamiento.
Fol. 679r.:
[1523]
Luis de Ribera, escribano del ayuntamiento de Baza, notifica a Diego de Ahedo, escribano del número de la dicha ciudad, el mandamiento del bachiller Gamarra, teniente de corregidor, que es reiterado ante la negativa del escribano del número a cumplirlo
Testigos: Diego de Madrid. Maestre Álvaro. Sebastián Monte[molina].

Testigos: Martín Sánchez, sillero. Ginés Gómez. Jorge Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de la Serna.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 765r.-765v.

1.255

1513, diciembre, 17. Baza.

Francisco Pérez, yerno de Pedro de Coca, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín de Bracamonte, vecino de la dicha ciudad, 3.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 rocín, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1514.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. García del Rincón. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Pérez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 668v.

1.256

1513, diciembre, 17. Baza.

Diego López Pacheco, cristiano nuevo, que cuando era musulmán se llamaba el alguacil Galib, y Juana Pacheco, su esposa, vecinos de Baza, venden 1 heredad de tierras, con aproximadamente 50 fanegas de sembradura, que poseían en la villa de Tíjola, a Gonzalo, a Bernardino y a Hernando Hucey, vecinos de la dicha villa, al primero la mitad y a los 2 últimos el resto, una cuarta parte cada uno, por 21.000 maravedíes.
Testigos: Diego López Alcotrob. Hernando de Santisteban. Juan de Medina, alguacil mayor de Baza. Diego Enríquez Abohambra, vecinos de la dicha ciudad. Gonzalo de Carmona Almayaz. Ruy Díaz Magzil, vecinos de la villa de Caniles.
Intérprete: Diego López Alcotrob.
Firmante: Hernando de Santisteban (firmó en el registro a ruego del matrimonio, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 669r.-670r.

1.257

1513, diciembre, 17. Baza.

Testimonio notarial en el que Doña María de Luna, viuda de don Enrique Enríquez, declara que la esclava que Tomé Álvarez, su criado, compró hacía 14 años de las

---

Firmantes: El bachiller Gamarra. Luis de Ribera, escribano del ayuntamiento.

esclavas de Güéjar que se vendieron en almoneda pública era para Diego de Soto y para su esposa, vecinos de Baza, que le rogaron que la comprase por ellos[197].
Testigos: El licenciado Juan Bravo. Cristóbal López de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza. Sancho Rodríguez, vecino de la villa de Beas.
Firmante: María de Luna.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 766r.

1.258

1513, diciembre, 19. Baza.

Luis Pérez de Lugo, contino del Rey, veinticuatro de la ciudad de Granada y obrero mayor de Baza, da poder a Hernando de Santisteban, vecino de Baza, especialmente para que en su lugar desempeñase el citado oficio de obrero de la urbe bastetana[198].
Testigos: Lucas Mejía. Cristóbal de Isla. Juan Díaz de Alegría, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis Pérez de Lugo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 670v.

1.259

1513, diciembre, 19. Baza.

Francisco Hafif, vecino de Guadix, otorga carta de pago y finiquito, en la que reconoce haber recibido de Sebastián Lupo, vecino de Baza, 4 ducados, que le debía por la compra de 1 mula, tal y como constaba en cierta obligación realizada ante Alonso de Castilla, escribano público de Guadix.
Testigos: Ruy Vélez, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Díaz de Alegría, habitante en la dicha ciudad.
Intérprete: Ruy Vélez.
Firmante: Juan Díaz de Alegría (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Hafif, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 671r.

1.260

1513, diciembre, 19. Baza.

Francisco Hafif, vecino de Guadix, se obliga a pagar a Sebastián Lupo, vecino de Baza, 6 reales, que le había prestado, en el plazo de 15 días.

[197] El documento presenta manchas que dificultan su lectura.
[198] Fol. 670v. [*al pie*:] "En XIX de dezienbre de IUDXIII años. Testigos: Lucas Mexía e Christóual de Ysla e Iohán de Alegría.".

Testigos: Ruy Vélez, vecino de la ciudad de Baza. Juan Díaz de Alegría. Miguel de Madrid, criados de Luis Pérez de Lugo.
Intérprete: Ruy Vélez.
Firmante: Juan Díaz de Alegría (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Hafif, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 671r.-671v.

1.261

1513, diciembre, 19. Baza.

Diego de Montoya, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín de Pastrana, vecino de la dicha ciudad, 4.800 maravedíes, que le debía por la compra de 1 viña, la mitad para el día de san Juan (24 de junio) de 1514 y el resto para el de Carnestolendas (18 de febrero) de 1515[199].
Testigos: Rodrigo de Salamanca. Cristóbal de la Torre, escribanos públicos. Lope de Antequera, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Montoya.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 197r.-197v.

1.262

1513, diciembre, 20. Baza.

Ana Rodríguez, esposa de Martín de Mata, ambos vecinos de Baza, ratifica la venta realizada por su esposo de 1 casa y de 1 solar, que tenían en la dicha ciudad, a Bartolomé Martínez de Miranda por 4.000 maravedíes.
Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Ruy Vélez. Hernán Caballero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Ruy Vélez (firmó en el registro a ruego de Martín de Mata y de Ana Rodríguez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 671v.-672r.

1.263

[199] Fol. 197v. [*al pie*:] "En la noble çibdad de Baça, en veynte e seys días del mes de febrero de mill e quinientos e quinze años, se otorgó por contento e pagado e por bien entregado a toda su voluntad Martín de Pastrana de los quatro mill e ochoçientos marauedís contenidos en esta obligación, los quales reçibió de Diego de Montoya, contenido en la dicha obligación, realmente e con efecto. Y por que es verdad que los reçibió e se tobo por contento de ellos, dixo que dava e dio por ninguna e de ningúd valor y efecto e por rota e cançelada la dicha obligación, e otorgole carta de pago e fin e quito, con renunçiación de todas leyes e con la ley general, e, para la exsecución e conplimiento de todo ello, dixo que dava e dio poder a las justiçias e otorgó de no yr ni venir contra ello ni contra parte alguna dello, so pena del doblo del dicho debdo prinçipal, a lo qual fueron presentes por testigos: Diego de Castro, arrendador, al qual rogó que lo firmase por él porquél no sabía firmar.
Diego de Castro. (*rúbrica*)".

1513, diciembre, 21. Caniles.

Diego Talha, cristiano nuevo, antes Hamete Talha, y Gonzalo el Coraxi, también cristiano nuevo, antes Hamete el Coraxi, vecinos de Caniles, realizan trueque, de forma que el primero le da al segundo 1 casa con 1 pedazo de solar delante de su puerta, que tenía en el canilero barrio de Cafa, y 6 ducados de oro, mientras que éste le entrega a Diego Talha otra casa, que poseía en la canilera calle del Agua, junto a la plaza.

Testigos: Juan García Alhach, alcaide. Pablo Alcalay, alguacil. Gonzalo de Segura Axir, vecinos de la villa de Caniles. Juan de Alcaraz, clérigo beneficiado de la dicha villa.

Intérpretes: Juan García Alhach. Pablo Alcalay.

Firmante: Juan de Alcaraz (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Talha y de Gonzalo el Coraxi, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 672v.-673r.

1.264

1513, diciembre, 21. Caniles.

Diego el Finianí y Leonor Jadya, su esposa, vecinos de Caniles, otorgan carta de venta, en la que reconocen haber vendido hacía 7 años 1 viña y 1 pedazo de tierra, que poseían en el canilero pago de Handacriel, a Sebastián Halaf, vecino de la dicha villa, por 4 ducados, ya que no realizaron en su día el documento correspondiente.

Testigos: Pablo Alcalay, alguacil, vecino de la villa de Caniles. Hernando Alhegiri, vecino de Baza. Diego Alagib el Bermejo. Luis Muñoz, clérigo beneficiado de la dicha villa.

Intérpretes: Pablo Alcalay. Hernando Alhegiri.

Firmante: Luis Muñoz (firmó en el registro a ruego de Diego el Finianí y de Leonor Jadya, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 667r.-668r.

1.265

1513, diciembre, 21. Baza.

Juan Betes, morador de Baza, se obliga a pagar a Juana Hernández, viuda de Alonso Cano, tejedor, vecina de la dicha ciudad, 80 reales de plata, que le debía por la compra de 8 varas de paño, en el plazo de 15 días[200].

Testigos: Gonzalo Hernández, portero. Bartolomé Gutiérrez, hortelano, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Díaz de Alegría, estante en ella.

Firmante: Juan Díaz de Alegría (firmó en el registro a ruego de Juan Betes, que dijo que no sabía escribir).

[200] Fol. 674r. [*al pie*:] "En XVIII de henero de mill e quinientos e quinze años. La dicha Ihoana Hernández se otorgó por contenta de los dichos ochenta reales porque los conosçió aver resçebido dél. Testigos: Bartolomé Sarmiento e Françisco de Soria, texedores, estantes en esta dicha çibdad.".

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 674r.-674v.

1.266

1513, diciembre, 21. Baza.

Bartolomé Gutiérrez, tinajero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan García Muleyeque, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, 3.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 majuelo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de Resurrección (16 de abril) de 1514[201].

Testigos: Rodrigo Noguerol. Francisco Mercador, jurado. Cristóbal de la Torre, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro a ruego de Juan García Muleyeque, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 678v.

1.267

1513, diciembre, 21. Baza.

Cristóbal de la Torre, escribano público del número, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro Rubio, vecino de la dicha ciudad, 3.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 majuelo de viña, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de Resurrección (16 de abril) de 1514[202].

Testigos: [Diego de Castro. Diego] de Alcaraz. Rodrigo de Salamanca, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 692r.-692v.

1.268

1513, diciembre, 22. Baza.

Juan de Escobar, escribano público y vecino de Baza, vende 1 casa, que poseía en la bastetana colación de San Juan, a María Felinia, viuda de Pedro el Feliní, vecina de la dicha ciudad, por 3.200 maravedíes.

Testigos: Cristóbal de Escobar. Sebastián Hernández. García de Carrasco, su criado, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 674v.-675v.

[201] Fol. 678v. [*al pie*:] "En quatro de mayo de mill e quinientos e catorze años. Sacó esta obligaçión Iohán Garçía e la presentó a exsecución. Dioese mandamiento exsecutorio.".

[202] El documento se encuentra deteriorado, lo que dificulta su lectura.

1.269

1513, diciembre, 24. Baza.

Juana del Cañabate, viuda de Bartolomé Cruzado, el viejo, vecina de Baza, otorga carta de traspaso y finiquito, en la que reconoce estar satisfecha con los 12 ducados de oro que debía recibir de su nuera, Mayor Hernández, con la que se concertó para no entablar pleito a causa de la herencia de su difunto hijo, Bartolomé Cruzado. De esta forma, Mayor Hernández cumpliría la voluntad de su marido, pagando sus deudas y entregando a su suegra la dicha cantidad en concepto de herencia; por su parte, Juana del Cañabate le traspasaba los derechos a la herencia de su hijo y otorgaba poder a su nuera para el cobro de todo aquello que se le debiese o le perteneciese a su Bartolomé Cruzado.
Testigos: Diego de Castro. Pedro de Santisteban. Gonzalo Cruzado. Bartolomé de Heredia, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Castro (firmó en el registro a ruego de Juana del Cañabate, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 675v.-676v.

1.270

1513, diciembre, 24. Baza.

Mayor Hernández, viuda de Bartolomé Cruzado, el mozo, vecina de Baza, y Pedro de Santisteban, su fiador, se obligan a pagar a Juana del Cañabate, viuda de Bartolomé Cruzado, el viejo, y suegra de la primera, 12 ducados de oro en el plazo comprendido entre en día de la data y el de Carnestolendas (26 de febrero) de 1514. La deuda se suscitó por el acuerdo de ambas mujeres para no entablar pleito a causa de la herencia del difunto Bartolomé Cruzado, el mozo.
Testigos: Diego de Castro. Gonzalo Cruzado. García del Rincón. Hernando de Huete, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Pedro de Santisteban. Diego de Castro (firmó en el registro a ruego de Mayor Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 676v.-677r.

1.271

1513, diciembre, 24. Baza.

Bartolomé Gutiérrez, tinajero, vecino de Baza, vende 200 arrobas de tinajas para vino a Rodrigo Barroso, vecino de la dicha ciudad. El dicho tinajero se obliga a tenerlas en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1514, so pena de pagarle otras arrobas que el dicho Rodrigo Barroso encontrase y comprase. Este último entregaría 12 maravedíes por cada arroba de los recibientes de 50 y 10 maravedíes la arroba por los 3 restantes, y abonaría 1.000 maravedíes en calzado y

1.200 maravedíes en dinero, a pagar el día de Pascua de Resurrección (16 de abril) de 1514.

Testigos: Pedro Barroso. Bartolomé de Heredia. Juan de Ortega, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Pedro Barroso (firmó en el registro a ruego de Bartolomé Gutiérrez, que dijo que no sabía escribir). Rodrigo Barroso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 674v.-675v.

1.272

1513, diciembre, 24. Baza.

Juan García Muleyeque, cristiano nuevo, vecino de Baza, vende 1 majuelo, que poseía en el bastetano pago de Salamón, a Bartolomé Gutiérrez, tinajero, vecino de la dicha ciudad, por 3.000 maravedíes horros de alcabala.

Testigos: Rodrigo Noguerol. Francisco Mercador, jurado. Cristóbal de la Torre, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro a ruego de Juan García Muleyeque, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 677v.-678v.

1.273

1513, diciembre, 24. Baza.

Juan García Muleyeque, cristiano nuevo, vecino de Baza, solicita y obtiene permiso del bachiller Diego de Béjar, lugarteniente de corregidor de la dicha ciudad, para vender 1 majuelo, que poseía en Baza, para poder así pagar ciertas deudas y gastos de su casa, comprometiéndose a no abandonar la ciudad ni huir del reino. Designa como su fiador a Juan del Campillo, vecino de la dicha ciudad, que se constituye como tal[203].

Testigos: Rodrigo Noguerol. Francisco Mercador, jurado. Cristóbal de la Torre, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro a ruego de Juan del Campillo, que dijo que no sabía escribir). El bachiller Diego de Béjar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 693r.-693v.

1.274

1513, diciembre, 26. Baza.

Juana López, hermana de la mujer de Jorge de Peñalosa, estante en Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo

[203] El documento presenta un roto que dificulta la lectura
Fol. 693v. [*al pie*:] "Éste es el postrer contrato deste año de quinientos treze años.".

aquello que se le debiese, y generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando en ambos casos las diligencias necesarias.

Testigos: Jorge de Peñalosa. Luis de Quesada. Juan Guillén. Antón Valenciano. Pedro Catalán, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Luis de Quesada (firmó en el registro como testigo a ruego de Juana López, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 1r.-1v.

1.275

1513, diciembre, 26. Baza.

Juana López, hermana de la mujer de Jorge de Peñalosa, habitante en Baza, otorga carta de pago en la que reconoce haber recibido de su cuñado 2.869 maravedíes en dinero y otras cosas que formaban parte de cierta deuda, que ascendía a 10.600 maravedíes, tal y como constaba en la obligación que se realizó ante Cristóbal de la Torre, escribano público de la dicha ciudad.

Testigos: Juan Guillén. Luis de Quesada. Antón Valenciano. Pedro Catalán, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Luis de Quesada (firmó en el registro como testigo a ruego de Juana López, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 1v.-2r.

1.276

1513, diciembre, 26. Baza.

Juana López, hermana de la mujer de Jorge de Peñalosa, estante en Baza, pone a Catalina Herrera, su hija, de 6 años de edad, al servicio de su cuñado durante 12 años, que comenzaron a contar el día de la data. Jorge de Peñalosa le proporcionaría en ese tiempo comida, bebida, vestido y el calzado que fuese necesario, y le pagaría 12.000 maravedíes al final del mismo en concepto de soldada y para su casamiento; igualmente, se obligó a no despedirla, so pena de pagarle en ese momento la citada soldada. Juana López se obligó a no quitarle a su hija y que ésta no se ausentaría del servicio, so pena de devolvérsela en 3 días, si estuviese en la ciudad, o 10, si huyese fuera de ésta, y de que Catalina Herrera perdiese el tiempo que había servido.

Testigos: Juan Guillén. Luis de Quesada. Antón Valenciano. Pedro Catalán, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmantes: Jorge de Peñalosa. Luis de Quesada (firmó en el registro como testigo a ruego de Juana López, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 2r.-3r.

1.277

1513, diciembre, 26. Baza.

Pedro de Marquina Çale, vecino de Baza, vende 1 casa, que poseía en la bastetana colación de Santiago, a Diego de Baza Xergali, vecino de la dicha ciudad, por 15 ducados.

Testigos: Juan Corvalán. Cristóbal de Vargas. Gonzalo de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gonzalo de Baeza (firmó en el registro a ruego de Pedro de Marquina Çale, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 3r.-3v.

1.278

1513, diciembre, 26. Baza.

Diego de Baza Xergali, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Marquina Çale, vecino de la dicha ciudad, 5 ducados de oro, que le debía de resto por la compra de 1 casa, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Miguel (29 de septiembre) de 1514.

Testigos: Gonzalo de Baeza. Diego de Castro. Cristóbal de Vargas. Juan Corvalán, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Gonzalo de Baeza.

Firmante: Gonzalo de Baeza (firmó en el registro a ruego de Diego de Baza Xergali, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 4r.

1.279

1513, diciembre, 27. Baza.

Alonso de Pineda y Francisca Ruiz, su esposa, vecinos de Baza, vende 1 casa, que poseía en la bastetana colación de Santiago, a Íñigo Hernández de la Fuente, vecino de la dicha ciudad, por 4.600 maravedíes.

Testigos: Diego de Albelda. Juan López. Juan de Xea, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Albelda (firmó en el registro a ruego de Alonso de Pineda y de Francisca Ruiz, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 4v.-5r.

1.280

1513, diciembre, 28. Baza.

Alonso Amador, vecino de Baza, vende 1 casa, que poseía en la bastetana colación de Santa María, a Nuflo de Madrid, vecino de la dicha ciudad, por 4.000 maravedíes horros de alcabala.

Testigos: Francisco de Luna. Antón Cañete. Marco de Carmona. Rodrigo Barroso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo Barroso (firmó en el registro a ruego de Alonso Amador, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 5v.-6r.

1.281

1513, diciembre, 29. Baza.

Cristóbal de Vargas, vecino de Baza, vende 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Salamón, a Jorge Ruiz, zapatero, vecino de la dicha ciudad, por 9.000 maravedíes.

Testigos: Pedro del Castrillo. Gonzalo de Baeza. Bartolomé Gutiérrez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gonzalo de Baeza (firmó en el registro a ruego de Cristóbal de Vargas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 6r.-7r.

1.282

1513, diciembre, 29. Baza.

Jorge Ruiz, zapatero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Cristóbal de Vargas, vecino de la dicha ciudad, 4.500 maravedíes, que le debía de resto por la compra de 1 viña, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1514.

Testigos: Gonzalo de Baeza. Pedro del Castrillo. Bartolomé Gutiérrez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gonzalo de Baeza (firmó en el registro a ruego de Jorge Ruiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 7r.-7v.

1.283

1513, diciembre, 29. Baza.

Cristóbal de Coca, vecino de Baza, vende unas tierras, de 6 fanegas de sembradura, que poseía en la acequia de Caniles y que eran la mitad de las que compró a Cristóbal López de Hontiveros, a Juan Gómez de Quesada, vecino de la dicha ciudad, por 3.000 maravedíes.

Testigos: Pedro del Castrillo. Gonzalo de Baeza. Rodrigo Barroso. Bartolomé Gutiérrez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gonzalo de Baeza (firmó en el registro a ruego de Cristóbal de Coca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 7v.-8v.

1.284

1513, diciembre, 30. Baza.

Alonso Hernández de Caravaca, vecino de Baza, vende 1 casa, que poseía en la bastetana colación de Santiago, a Francisco Martínez de Cazorla, vecino de la dicha ciudad, por 3.500 maravedíes.

Testigos: Pedro de Santiso. Francisco de Aranda. Alonso Pérez, ballestero. Juan Díaz de Alegría, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan Díaz de Alegría (firmó en el registro a ruego de Alonso Hernández de Caravaca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 8v.-9r.

1.285

1513, diciembre, 30. Baza.

Francisco Martínez de Cazorla, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso Hernández de Caravaca, vecino de la dicha ciudad, 3.500 maravedíes, que le debía por la compra de 1 casa. Entregaría 1.000 maravedíes el día de Carnestolendas (26 de febrero) de 1514 y el resto para el de Santa María (8 de septiembre).

Testigos: Pedro de Santiso. Francisco de Aranda. Juan Hernández de Torralba. Juan Díaz de Alegría, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan Díaz de Alegría (firmó en el registro a ruego de Francisco Martínez de Cazorla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 9v.

1.286

1513, diciembre, 30. Baza.

Cristóbal Sánchez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, 1.500 maravedíes, que le debía por la compra de 1 asno, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1514.

Testigos: Francisco Martínez de Cazorla. Alonso Hernández de Caravaca. Alonso Pérez, ballestero. Juan Díaz de Alegría, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan Díaz de Alegría (firmó en el registro a ruego de Cristóbal Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 10r.

1.287

1513, diciembre, 30. Baza.

Lorenzo Díaz, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, 11 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 potro, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1514.

Testigos: Francisco Martínez de Cazorla. Alonso Hernández de Caravaca. Alonso Pérez, ballestero. Juan Díaz de Alegría, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan Díaz de Alegría (firmó en el registro a ruego de Lorenzo Díaz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 10v.

1.288

1513, diciembre, 30. Baza.

Lorenzo Díaz, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, y generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando en ambos casos las diligencias necesarias.

Testigos: Francisco Martínez de Cazorla. Alonso Hernández de Caravaca. Alonso Pérez, ballestero. Juan Díaz de Alegría, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan Díaz de Alegría (firmó en el registro a ruego de Lorenzo Díaz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 11r.-11v.

1.289

1513, diciembre, 30. Baza.

Alonso Hernández de Caravaca, vecino de Baza, vende 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Salamón, a Alonso Pérez de Cazorla, ballestero, vecino de la dicha ciudad, por 5.000 maravedíes.

Testigos: Pedro de Santiso. Francisco de Aranda. Francisco Martínez. Juan Díaz de Alegría, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan Díaz de Alegría (firmó en el registro a ruego de Alonso Hernández de Caravaca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 11v.-12v.

1.290

1513, diciembre, 30. Baza.

Alonso Pérez de Cazorla, ballestero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso Hernández de Caravaca, vecino de la dicha ciudad, 1.000 maravedíes, que le debía de resto por la compra de 1 viña, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (8 de septiembre) de 1514.

Testigos: Pedro de Santiso. Francisco de Aranda. Francisco Martínez. Juan Díaz de Alegría, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan Díaz de Alegría (firmó en el registro a ruego de Alonso Pérez de Cazorla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 12v.

1.291

1513, diciembre, 30. Baza.

Luis de Medina, sastre, vecino de Baza, como tutor de los hijos del difunto Alonso de Ayllón, que fue vecino de la dicha ciudad, arrienda a Rodrigo Barroso, igualmente vecino de Baza, 1 viña y majuelo, que éstos poseían en el bastetano pago de Zoaime, durante 6 años, que comenzaban a correr el día de la data, a cambio de 1 ducado de oro, pagado al final de cada año; se establece la condición a Rodrigo Barrso de labrar y curar anualmente la dicha viña y mantenerla en correctas condiciones, so pena de pagar los daños que ocasionase y que los dichos menores lo hiciesen a su costa, y de realizar las citadas labores agrícolas una vez que hubiese recogido el último esquilmo[204].

Testigos: Francisco de Segura, barbero. Francisco Gómez, guantero. Cristóbal de Castro, cerrajero, vecinos de Baza.

Firmantes: Rodrigo Barroso. Luis de Medina.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 13r.-13v.

1.292

1513, diciembre, 30. Baza.

Cristóbal de la Torre, escribano público, vecino de la ciudad de Baza, da a censo y renta perpetua – desde el 1 de enero de 1514 – a Alonso de Villaseca, vecino de la dicha ciudad, 2 tiendas, con todo lo que poseía sobre ellas, situadas en la plaza de la medina de la ciudad de Baza, a cambio de 1.000 maravedíes y 3 gallinas, entregando anualmente 500 maravedíes el día de san Juan (24 de junio) y el resto el día de Navidad (25 de diciembre), y bajo las siguientes condiciones:

1.- Alonso de Villaseca mantendría en buen estado las tiendas.

2.- Durante los primeros 4 años invertiría 4.000 maravedíes en las tiendas para su mejora.

[204] Fol. 13v. [*al final del documento*:] "En veynte de março de mill e quinientos e quinze años el dicho Rodrigo Barroso otorgó que recibió del dicho tutor vna tinaja de asta treynta i tres arrovas, poco más o menos, e que por la viña i la tinaja dará por cada año quatroçientos treynta marauedís desde el día del arrendamiento e al mismo plazo, lo qual está asentado en el registro judicial.".

3.- En el caso de que trascurriesen 2 años consecutivos sin abonarse el censo, Cristóbal de la Torre o sus herederos podrían decomisar a Alonso de Villaseca las tiendas y obligarle a pagar el censo.
4.- Alonso de Villaescusa o sus herederos y sucesores no podría vender las tiendas a iglesias, monasterios, concejos, dueñas, doncellas, caballeros, hombre poderoso o de fuera del reino, sino a persona que siguiese pagando el censo. En caso de realizar la operación, pagaría la décima parte de la misma a Cristóbal de la Torre o sus herederos.
Testigos: Gonzalo de Baeza. Pedro de Castillo. Lope de Antequera, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Cristóbal de la Torre. Lope de Antequera (firmó en el registro a ruego de Alonso de Villaseca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 27r.-27v.

1.293

1513, diciembre, 31. Baza.

Luis de Quesada, mercader, vecino de Baza, vende 1 casa, que poseía en la bastetana colación de Santa María, a Hernando de Pancorbo, albañil, vecino de la dicha ciudad, por 6.000 maravedíes.
Testigos: Lope de Antequera. Juan Guillén. Francisco Mateos. Francisco Ortiz, carpintero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis de Quesada.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 13v.-14v.

1.294

1513, diciembre, 31. Baza.

Hernando de Pancorbo, albañil, vecino de Baza, se obliga a pagar a Luis de Quesada, mercader, vecino de la dicha ciudad, 6.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 casa, situada en la bastetana colación de Santa María. Entregaría la mitad para el día de Navidad (25 de diciembre) 1514 y el resto para el de san Juan (24 de junio) de 1515. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca la dicha casa.
Testigos: Lope de Antequera. Juan Guillén. Francisco Ortiz, carpintero. Francisco Mateos, tinajero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lope de Antequera (firmó en el registro a ruego de Hernando de Pancorbo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 15r.-15v.

1.295

1513, diciembre, 31. Baza.

Antonio Ortiz, vecino de Baza, vende 1 casa, que poseía en la bastetana colación de Santiago, a Juan García de Mora, vecino de la dicha ciudad, por 10.000 maravedíes.
Testigos: Andrés de Titos. Alonso Ortiz. Gonzalo de Baeza. Cristóbal de Vargas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Gonzalo de Baeza (firmó en el registro a ruego de Antonio Ortiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 15r.-16v.

1.296

1513, diciembre, 31. Baza.

Juan García de Mora, vecino de Baza, vende unas tierras, con aproximadamente 7 fanegas de sembradura, que poseía en el bastetano pago de Jabalcohol, a Antonio Ortiz, vecino de la dicha ciudad, por 4.000 maravedíes.
Testigos: Andrés de Titos. Alonso Ortiz. Gonzalo de Baeza. Cristóbal de Vargas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Gonzalo de Baeza (firmó en el registro a ruego de Juan García de Mora, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 16v.-17v.

1.297

1513, diciembre, 31. Baza.

Eva Martínez, viuda de Juan Martínez Moreno, vecina de Baza, vende 4 fanegas de tierra con su agua, que poseía en la acequia de Caniles, a Lorenzo Pérez Seroní, vecino de Caniles, por 1.636 maravedíes.
Testigos: Juan Pérez de Pareja. Esteban de Haro. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Eva Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 17v.-18v.

1.298

1513, diciembre, 31. Baza.

Pedro Hernández de Figueroa, vecino de Baza, vende 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Salamón, a Cristóbal de Torres, basllestero, vecino de la dicha ciudad, por 3.375 maravedíes.
Testigos: Esteban de Haro. Bartolomé Gutiérrez. Maestre Pedro, cocinero. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Hernández de Figueroa, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 18v.-19v.

1.299

1513, diciembre, 31. Baza.

Bartolomé Gutiérrez, tinajero, vecino de Baza, se obliga a entregar 50 arrobas de tinajas para vino a maestre Pedro, cocinero de doña María de Luna, en el corral de su cantarería para el día de san Juan (24 de junio) de 1514. En el caso de que las tinajas reventasen al verter el vino, el tinajero se comprometió a pagar la mitad del mosto derramado y a entregarle otras tinajas; de no tenerlas al plazo establecido, le abonaría la compra de otras tinajas en otro lugar más los menoscabos producidos.
Testigos: Esteban de Haro. Cristóbal de Torres, ballestero. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé Gutiérrez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 19v.-20v.

1.300

1513, diciembre, 31. Baza.

Gaspar de Gámez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín de Mata, vecino de la dicha ciudad, 10.000 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño velarte, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Carnestolendas (26 de febrero) 1514.
Testigos: Hernán Rodríguez de Quesada. García el Lauxi. Francisco el Cotili, alpargatero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Gaspar de Gámez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 20v.-21r.

1.301

1513, diciembre, 31. Baza.

Juan Aparicio, vecino de Baza, vende 12 fanegas de tierra, que poseía en el bastetano campo de Jabalcohol, a Pedro García de Mora, vecino de la dicha ciudad, por 2.500 maravedíes.
Testigos: Rodrigo de Salamanca. Cristóbal de la Torre. Francisco Ruiz, escribanos, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro ruego de Juan Aparicio, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 21r.-22r.

1.302

1513, diciembre, 31. Baza.

Luis de Quesada, mercader, vecino de Baza, traspasa a Cristóbal Páez, vecino de la dicha ciudad, cierta obligación contra Hernando de Pancorbo, albañil, vecino de la dicha ciudad, por valor de 6.000 maravedíes, que le adeudaba por la compra de 1 casa y que debían ser abonados la mitad para el día de Navidad (25 de diciembre) de 1514 y la otra mitad para el de san Juan (24 de junio) de 1515. Con ello podía pagar 1 caballo que había recibido de Cristóbal Páez.

Testigos: Rodrigo de Salamanca. Lope de Antequera. Cristóbal de la Torre, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Luis de Quesada

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 22r.-22v.

1.303

1513, diciembre, 31. Baza.

Juan Martínez de Cuenca, vecino de Baza, vende 1 casa, que tenía en la bastetana colación de Santiago, a Francisco Hernández de Hornos, vecino de la dicha ciudad, por 7.600 maravedíes.

Testigos: Rodrigo de Salamanca. Cristóbal de la Torre, escribanos. Lope de Antequera, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre (firmó en el registro a ruego de Juan Martínez de Cuenca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 23r.-23v.

1.304

1513, diciembre, 31. Baza.

Hernando de Saldaña y Martín Sánchez Cepero y Juan Cepero, su hermano, como sus fiadores, todos vecinos de Baza, venden unas casas, que el primero poseía en la bastetana colación de Santa María, a Juana Gómez, esposa del dicho Juan Cepero, por 4.000 maravedíes.

Testigos: Rodrigo de Salamanca. Cristóbal de la Torre. Cristóbal de Saldaña, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre (firmó en el registro a ruego de Hernando de Saldaña, de Martín Sánchez Cepero y de Juan Cepero, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 24r.-24v.

1.305

1513, diciembre, 31. Baza.

Rodrigo Barroso, vecino de Baza, vende 1 huerta, que poseía en el camino de Caniles y que había comprado a Diego de Lara Margín, a Cristóbal de Torres, ballestero, vecino de la dicha ciudad, por 36.000 maravedíes horros de alcabala.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Gonzalo de Baeza. Lope de Antequera. Pedro del Castrillo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo Barroso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 25r.-25v.

1.306

1513, diciembre, 31. Baza.

Cristóbal de Torres, ballestero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo Barroso, zapatero, vecino de la dicha ciudad, 36.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 huerta, situada en el camino de Caniles. Pagaría la dicha cantidad en 3 entregas anuales de 12.000 maravedíes. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, Cristóbal de Torres hipoteca la dicha huerta.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Lope de Antequera. Pedro del Castrillo. Gonzalo de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro a ruego de Cristóbal de Torres, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 26r.-26v.

1.307

1513, diciembre, 31. Baza.

Bartolomé de Heredia, vecino de Baza, vende 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Santa Cruz, a Pedro del Castrillo, vecino de la dicha ciudad, por 7.000 maravedíes horros de alcabala.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Gonzalo de Baeza. Lope de Antequera, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé de Heredia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 28r.-28v.

1.308

1513, diciembre, 31. Baza.

Pedro del Castrillo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bartolomé de Heredia, vecino de la dicha ciudad, 7.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 viña, situada en el bastetano pago de Santa Cruz, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad de 1514.

Testigos: Cristóbal de la Torre. Gonzalo de Baeza. Lope de Antequera, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro del Castrillo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 29r.-29v.

1.309

1513, diciembre 31. Baza.

Martín de Pastrana el Nanir, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Salamón, a Diego de Montoya, vecino de la dicha villa, por 4.800 maravedíes.

Testigos: Rodrigo de Salamanca. Cristóbal de la Torre, escribanos públicos. Lope de Antequera, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Lope de Antequera (firmó en el registro a ruego de Martín de Pastrana, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 196r.-196v.

1.310

1513, diciembre, [s.d.]. Baza.

Pedro Rubio, vecino de Baza, vende 4 pedazos de viña, que poseía en el bastetano pago de Salamón, a Cristóbal de la Torre, escribano público del número, vecino de la dicha ciudad, por 8.000 maravedíes horros de alcabala[205].

Testigos: [Diego] de Castro. Diego de Alcaraz. Rodrigo de Salamanca, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo de Salamanca, escribano (firmó en el registro a ruego de Pedro Rubio).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fols. 691r.-692r.

1.311

[1513]. [Benamaurel].

[205] El documento presenta un roto que dificulta su lectura

Gonzalo Muça, vecino de Benamaurel, se obliga a pagar a Juan Enríquez el Meclín, tullido, o a Gonzalo Enríquez el Meclín, su curador, 21 ducados de oro, que le debía como resto por la compra que le hizo a Gonzalo Enríquez de 1 bancal de tierra de Juan Enríquez. Pagaría 7 ducados en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1514 y el resto en dos entregas de 7 ducados para el mismo día de los años 1515 y 1516 respectivamente[206].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 2 (Baza), fol. 603v.

1.312

1514, enero, 1. Baza.

Juan de Paredes, vecino de Baza, vende 1 bancal de tierra, con aproximadamente 3 fanegas de sembradura, que poseía en el pago de Dayfontes, a Francisco de Luna, vecino de la dicha ciudad, por 3.500 maravedíes.

Testigos: Gonzalo Hernández de Párraga. Andrés de Medina. Nuflo de Madrid. Luis de Baza Abdulmelique, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Andrés de Medina (firmó en el registro a ruego de Juan de Paredes, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 30r.-30v.

1.313

1514, enero, 2. Baza.

Hernán López de Saldaña, vecino de Baza, se da por satisfecho de haber recibido 6.000 maravedíes en concepto de dote en el momento de concertarse el matrimonio entre él y María Sánchez, hija de Juan Cepero y de Catalina González, su primera esposa. La dicha dote estaba compuesta por 1 casa, situada en la bastetana colación de Santa María (valorada en 3.300 maravedíes), 1 viña, que se encontraba en el pago de Salamón (apreciada en 2.500 maravedíes), y 200 maravedíes en bienes muebles (1 silla, 1 cabecera de cama, 1 hacha y otros enseres sin especificar).

Testigos: Martín Sánchez Cepero. Pedro Cerón, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Quesada, vecino de la villa de Quesada.

Firmante: Juan de Quesada (firmó en el registro a ruego de Hernán López de Saldaña, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 31r.-31v.

1.314

1514, enero, 2. Baza.

[206] Falta el final del documento.

Gonzalo de Quirós, regidor y vecino de Baza, da poder a Pedro Vara, su hermano, especialmente para presentar ciertas mercedes de los Reyes Católicos, donde le concedían determinada cuantía de maravedíes que se le adeudaban, y para cobrar la dicha cantidad, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Luis Bocanegra. Fernando de Santa Olalla, regidores. Andrés Fernández, jurado, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Gonzalo de Quirós.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 32r.-32v.

1.315

1514, enero, 5. Baza.

Diego de Castro, recaudador de las alcabalas de Baza, traspasa a Antón Cañete, carpintero, vecino de la dicha ciudad, 1 casa, situada en la medina bastetana y que le había vendido en 1513, anulando la carta de venta realizada para ello, ya que la dicha casa iba a destinarse para el propio.
Testigos: Pedro de Santisteban. Pedro Pardo. Francisco de Titos. Juan de Arcos, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Castro.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 33r.-33v.

1.316

1514, enero, 5. Baza.

Antón Cañete, carpintero, vecino de Baza, arrienda a Diego de Castro, recaudador de las alcabalas de la dicha ciudad, 1 casa, situada en la medina bastetana y que antes le había vendido pero que éste se la traspasó, durante 1 año, que comenzó a contar desde el 1 de enero de 1514, a cambio de 1 real mensual, habiendo pagado ya Diego de Castro los 12 reales correspondientes.
Testigos: Pedro de Santisteban. Diego de Montoya. Jorge de Carmona, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Montoya (firmó en el registro a ruego de Antón Cañete, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 34r.-34v.

1.317

1514, enero, 5. Caniles.

Maria Enríquez, viuda de Francisco Enríquez, alguacil, vecina de Caniles, otorga testamento:

1.- Sería enterrada en la iglesia de San Pedro de la dicha villa. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Realiza distintas donaciones a la dicha iglesia y a las de Santa María y San Sebastián de Caniles, así como para los pobres.
3.- Establece la entrega de distintos bienes a Alonso y a Diego Enríquez, sus hijos, en pago por sus servicios durante su vejez y enfermedad, y para equipararlos a lo que recibieron al casarse Francisco Abealí y Juan Enríquez, sus otros hijos. Igualmente, asienta que los dichos Alonso y Diego, que eran mozos, administrasen los bienes de la otorgante mientras ésta estuviese viva.
4.- Ordena que se dé al dicho Juan Enríquez 1 marjal, situado en el pago de Alhamit, pues no era suficiente con los bienes que le había dado al casarse.
6.- Indica que se entregue a Francisco Abealí cierta prenda.
7.- Señala a Ruy Díaz Magzil y a Juan Alhaquim, vecinos de Caniles, como albaceas testamentarios y designa a sus mencionados hijos como herederos
Testigos: Diego de Ávila. Pablo Alcalay, alguacil. Diego Abulabiz. Diego Alducayaque. Francisco Guacil. Francisco Alulayas, vecinos de la villa Caniles.
Intérprete: Diego de Ávila.
Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de María Enríquez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 241r.-241v.; fol. 243r.-243v.

1.318

1514, enero, 7. Baza.

Alonso de Coria e Inés Manzano, su esposa, vecinos de Baza, dan poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se les debiese, y generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando en ambos casos las diligencias necesarias.
Testigos: Gómez Páez. Tomás de Cazorla. Antón Ruiz, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmante: Gómez Páez (firmó en el registro a ruego de Alonso de Coria y de Inés de Manzano, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 35r.-35v.

1.319

1514, enero, 8. Baza.

Francisco Mateos, vecino de Baza, da poder a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias.
Testigos: Juan de Escobar. Gonzalo de Baeza. Alonso Castaño, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Mateos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 36r.-36v.

1.320

1514, enero, 9. Baza.

Catalina de Villalta, esposa de Juan Ortiz, vecina de Baza, dona a Francisco de Villalta, su hermano, vecino de la villa de La Iruela, los bienes que le correspondían en concepto de herencia de la difunta María González, su sobrina, hija de Cristóbal de Villalta, vecina de la dicha villa, dándole poder para cobrarlos.
Testigos: Diego Róquez. Francisco Cabedo, vecinos de la ciudad de Baza. Alonso Muñoz, vecino de la villa de Cazorla.
Firmante: Diego Róquez (firmó en el registro como testigo a ruego de Catalina de Villalta y de Juan Ortiz, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 37r.-37v.

1.321

1514, enero, 9. Baza.

Hernando de Chinchilla, vecino de Almería, da poder a Pedro de Santiso, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, y generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando en ambos casos las diligencias necesarias.
Testigos: Gaspar de Gámez. Benito Sánchez. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernando de Chinchilla.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 38r.-38v.

1.322

1514, enero, 10. Baza.

Sancho Ortiz y Juana Sánchez, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 2.000 maravedíes y 3 gallinas sobre 100 fanegas de tierra de pan llevar (15 fanegas situadas en el bastetano pago del Campillo, otras tantas en el Bobar, 12 fanegas en la Retama, 28 fanegas en la acequia de Jabalcohol, 30 fanegas en el pago de Jabalcohol, 16 de ellas en la cañada de Jufré), y sobre 1 viña de 2 caballerías, que se encontraba en el pago de Salamón. El censo sería pagado anualmente a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de la dicha ciudad, y a sus herederos y sucesores en 3 entregas cuatrimestrales a partir de finales de abril de 1514. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, el citado matrimonio hipoteca las dichas propiedades.

Testigos: Miguel de Almenara. Juan de Simancas. Gonzalo Montesino, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Miguel de Almenara (firmó en el registro a ruego de Juana Sánchez, que dijo que no sabía escribir). Sancho Ortiz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 39r.-41r.

1.323

1514, enero, 10. Baza.

Ruy Díaz Xaher, vecino de Caniles, vende 1 bancal de tierra, que poseía en el canilero pago de Alhaxar, a Pablo el Mahamud y a María Zaparril, su esposa, vecinos de la dicha villa, por 3.500 maravedíes.
Testigos: Diego Núñez Atayque. Juan Díaz de Alegría. Sancho Ortiz, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Intérprete: Diego Núñez Atayque.
Firmante: Juan Díaz de Alegría (firmó en el registro a ruego de Ruy Díaz Xaher, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 41r.-41v.

1.324

1514, enero, 10. Baza.

Catalina Zaparril, esposa de Ruy Díaz Xaher, vecino de Caniles, dona a Pablo el Mahamud, su yerno, y a María Zaparril, su hija, vecinos de la dicha villa, el costo de su mantenimiento por parte de Ruy Díaz Xaher, su esposo; Catalina Zaparril había acordado donarles todos sus bienes a cambio de que la mantuviesen y la cuidasen de sus enfermedades, si bien su marido volvía a hacerse cargo de su manutención. En caso de que Ruy Díaz Xaher volviese a desentenderse de ella, Pablo el Mahamud y María Zaparril tendrían que volver a responsabilizarse de proporcionarle comida, bebida, vestido, calzado y cama.
Testigos: Sancho Ortiz. Diego Núñez Atayque. Juan Díaz de Alegría, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Intérprete: Diego Núñez Atayque.
Firmante: Juan Díaz de Alegría (firmó en el registro a ruego de Ruy Díaz Xaher y de Catalina Zaparril, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 42r.-42v.

1.325

1514, enero, 10. Baza.

Catalina Zaparril, esposa de Ruy Díaz Xaher, vecino de Caniles, modifica una cláusula de cierto contrato, por el que donaba a Pablo el Mahamud, su yerno, y a María Zaparril, su hija, vecinos de la dicha villa, todos sus bienes a cambio de que la mantuviesen y la cuidasen de sus enfermedades.

Testigos: Diego Núñez Atayque. Sancho Ortiz. Juan Díaz de Alegría, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Intérprete: Diego Núñez Atayque.

Firmante: Juan Díaz de Alegría (firmó en el registro a ruego de Ruy Díaz Xaher y de Catalina Zaparril, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 43r.-43v.

1.326

1514, enero, 12. Baza.

Juan de Cañaveras, vecino de Baza, vende 1 alfombra a Antonio Ortiz, vecino de la dicha ciudad, por 1.400 maravedíes[207].

Testigos: Antonio de Escobar. Juan Corvalán. Cristóbal de Coca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Antonio de Escobar (firmó en el registro a ruego de Juan de Cañaveras, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 43v.

1.327

1514, enero, 12. Baza.

Juan Sánchez de San Clemente, vecino de Baza, da poder a Cebrián Gómez y a Diego Róquez, vecinos de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, y generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando en ambos casos las diligencias necesarias.

Testigos: Juan de Medina, alguacil mayor de la ciudad de Baza. Ginés de Murcia, vecinos de la dicha ciudad.

Firmante: Juan Sánchez de San Clemente.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 44r.-44v.

1.328

1514, enero, 14. Baza.

Pedro de Monfuentes, vecino de la villa de Huelma y estante en Baza, da poder a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar 3.000

[207] Fol. 43v. [*al pie*:] "Christóual de Coca, Iohán Corvalán e Antonio de Escovar.".

maravedíes, que le debía Martín Guerra, igualmente vecino de Baza, como así consta en cierta obligación, realizando para ello las diligencias necesarias.
Testigos: Alonso Romero. Luis de Hontiveros. Andrés Hernández, jurado, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Monfuentes.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 45r.

1.329

1514, enero, 14. Baza.

Juan Alhidy, cristiano nuevo, vecino de Caniles, perdona a Diego Alcalay, cristiano nuevo, vecino de la dicha villa, y a Catalina Asede, esposa del otorgante, el adulterio que cometieron y rehúsa el cumplimiento de la sentencia que en su favor se dio por este hecho, siempre y cuando los adúlteros no mantuviesen nuevamente ninguna relación.
Testigos: Luis de Hontiveros. Pedro de Santiso, escribano real. Pablo Alcalay, alguacil de la villa de Caniles.
Intérprete: Luis de Hontiveros.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Alhidy, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 198r.-198v.
Cit. CRESPO MUÑOZ, F. J. y CALERO PALACIOS, M. C.: "Acercamiento…", art. cit.

1.330

1514, enero, 16. Baza.

Bartolomé Sánchez, albardero, vecino de Baza, vende 12 fanegas de tierra, que poseía en el bastetano pago de Salamón, a Gonzalo Mateos, vecino de la dicha ciudad, por 7.500 maravedíes.
Testigos: Gonzalo Sánchez. Juan Cabedo. Antón Cañete. Juan Díaz de Alegría, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmante: Gonzalo Sánchez (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 45v.-46r.

1.331

1514, enero, 16. Baza.

Juan Durán, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín de Bracamonte, vecino de la dicha ciudad, 5 ducados de oro, que le debía a Juan de Paredes por la compra de 1 asno y que, a su vez, éste le adeudaba al dicho Martín de Bracamonte, de forma que Juan

Durán tendría que pagar los citados 5 ducados aquél. El pago se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Todos los Santos (1 de noviembre) 1514[208].

Testigos: Sebastián de Morales. Alonso Martínez de Siles, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Díaz de Alegría, habitante en ella.

Firmante: Juan Díaz de Alegría (firmó en el registro a ruego de Juan Durán, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 46v.

1.332

1514, enero, 17. Baza.

Juan Gallo, clérigo beneficiado de la villa de Cuevas y estante en Baza, pone a Juan de Santiago, su criado, de 18 años de edad, como aprendiz de Hernando de Barea, cantarero, vecino de la dicha ciudad, durante 3 años, que comenzaban a contar desde el día de la data. Hernando de Barea le enseñaría en esos años su oficio como para ser oficial, le proporcionaría comida, bebida, calzado, vestido y al final del dicho tiempo le daría 1 capa, 1 sayo, 1 jubón, 1 calzas, unos zapatos y 1 caperuza de paño nuevo, de a 7 reales la vara, así como 1 par de camisas nuevas; igualmente, Hernando de Barea se obligó a no despedir a Juan de Santiago, so pena de entregarle los arriba establecido, mantenerlo hasta enseñarle el oficio de cantarero y pagarle lo mismo que a un obrero. Por su parte, Juan Gallo se compromete a que el muchacho le serviría y no se ausentaría del servicio, devolviéndoselo al tercer día si estuviese en la ciudad y a los 15 días si se encontrase fuera, so pena de abonarle los menoscabos producidos y de perder el tiempo que había servido.

Testigos: Juan Díaz de Alegría. Pedro de Alba. Pedro de Barea, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan Díaz de Alegría (firmó en el registro a ruego de Hernando de Barea, que dijo que no sabía escribir). Juan Gallo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 47r.-47v.

1.333

1514, enero, 17. Baza.

Pedro Sánchez Gallo, vecino de la villa de Cuevas y estante en Baza, se da por satisfecho de haber recibido 13.300 maravedíes en concepto de dote en el momento de concertarse el matrimonio entre él y Elvira Ruiz, hija de Pedro de Lorca, vecino de la dicha ciudad. La dicha dote estaba compuesta por 1 casa, situada en la bastetana colación de Santiago, en 1 cama con sus paramentos y en otros bienes muebles destinados al hogar. Pedro Sánchez Gallo se obliga a mantener los 13.300 maravedíes.

Testigos: Pedro de Alba. Pedro de Barea. Hernando de Barea, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Gallo, clérigo beneficiado de la villa de Cuevas, hermano de Pedro Sánchez Gallo.

[208] Fol. 46r. [*arriba*:] "En veynte i seis de henero de mill e quinientos e quinze la presentó Martín de Bracamonte a exsecución por toda la quantía. Juró. Diose mandamiento exsecutorio.".

Firmante: Juan Gallo (firmó en el registro a ruego de Pedro Sánchez Gallo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 48r.-48v.

1.334

1514, enero, 17. Baza.

Leonor de Molina, esposa de Alonso Hernández Montano, vecinos de Baza, da poder a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar los bienes confortantes de la dote y de las arras de su casamiento.
Testigos: Cristóbal de Aybar. Diego de Birnes, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmantes: Alonso Hernández Montano. Diego de Birnes (firmó en el registro a ruego de Leonor de Molina, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 49r.-49v.

1.335

1514, enero, 18. Baza.

Francisco Mateos, tinajero, vecino de Baza, se da por satisfecho de haber recibido 30.000 maravedíes en concepto de dote en el momento de concertarse el matrimonio entre él y Juana Sánchez, hija de Bartolomé Sánchez, vecino de la dicha ciudad. La dicha dote estaba compuesta por 1 casa, situada en la bastetana colación de Santa María (que le costó 12.000 maravedíes), 7.500 maravedíes en dinero, producto de la venta de unas tierras que realizó Bartolomé Sánchez a Gonzalo Mateos y que este último le entregó, y 10.500 maravedíes en ajuar y elementos del hogar. Francisco Mateos se obliga a mantener los 30.000 maravedíes.
Testigos: Alonso Peláez. Alonso de Valmaseda. Garci González. Bernardino Benalvara, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Díaz de Alegría, habitante en la dicha ciudad.
Firmante: Juan Díaz de Alegría (firmó en el registro a ruego de Francisco Mateos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 50r.-50v.

1.336

1514, enero, 18. Baza.

Garci González, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bernardino Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 2.523 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño y cordellate, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1514.

Testigos: Francisco Mateos. Alonso de Valmaseda. Juan Díaz de Alegría, vecinos y habitante en la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Díaz de Alegría (firmó en el registro a ruego de Garci González, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 51r.

1.337

1514, enero, 19. Baza.

Francisco de Molina y Catalina Jiménez, esposa de Lorenzo Díaz, vecinos de Baza, dan poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar los bienes que les pertenecían por la herencia de Constanza de Molina, madre de los otorgantes, realizando para ello todas las diligencias necesarias.
Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Pedro Ruiz, su hermano. Bartolomé de Ayala, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Francisco de Molina. Bartolomé de Ayala (firmó en el registro a ruego de Catalina Jiménez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 51v.-52r.

1.338

1514, enero, 19. Baza.

Juan Carrillo, vecino de Baza, se obliga a pagar al bachiller Pedro Ortiz de Cariaga y a Arias de Medina, vecinos de Almería, 15.698 maravedíes, que Juan Álvarez de Zapata, vecino de Granada, libró en él de los diezmos de la villa de Caniles de 1513. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1514.
Testigos: Diego de Espinosa. Gaspar de Gámez. Miguel de Almenara, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Carrillo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 52v.-53r.

1.339

1514, enero, 19. Baza.

Juan Durán, boticario, morador de Baza, se obliga a pagar a Alonso Romero, vecino de la dicha ciudad, 1.500 maravedíes, que era la cantidad que ambos acordaron para evitar entablar pleitos a causa de 1 mula que el segundo le prestó para ir a Granada y que se despeñó y murió. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1514.

Testigos: Sancho Ortiz. Martín Sánchez de Pedraza. Juan el Valencí, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Durán.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 53r.-53v.

1.340

1514, enero, 19. Baza.

Diego Yzbala el Izquierdo, vecino de Benamaurel, da poder a Pedro de Santiso, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar 767 maravedíes que Yayd Alharaci, vecino de Caniles, le debía como resto por la compra de 1 macho, realizando para ello todas las diligencias necesarias.
Testigos: Alonso de Mescua. Juan Díaz de Alegría. Diego de Soria, criado de Rodrigo de Salamanca, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Díaz de Alegría (firmó en el registro a ruego de Diego Yzbala, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 54r.

1.341

1514, enero, 20. Caniles.

Juan García Alhach, alcaide, Pablo Alcalay, alguacil, y Diego Abulabiz, Diego Alhaquim y Pedro el Mayçor, regidores y vecinos de Caniles, por ellos y actuando en nombre de la comunidad de la dicha villa, dan poder al licenciado Juan Bravo y a Pedro de Santiso, vecinos de Baza, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se les debiese, y generalmente para encargarse de los pleitos, negocios y causas que tuviesen, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Luis Muñoz, clérigo beneficiado de la villa de Caniles. Francisco Martínez, sacristán. García Alcuraxi el Mudiní, vecinos de la dicha villa. Andrés de Torres Amar.
Intérprete: Andrés de Torres Amar.
Firmante: Luis Muñoz (firmó en el registro a ruego del alcaide, alguacil y regidores, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 54v.-55r.

1.342

1514, enero, 20. Caniles.

Leonor Çalaya, esposa de Diego Alagib, vecinos de Caniles, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la iglesia de San Sebastián de la dicha villa. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.

2.- Dona medio real a la dicha iglesia y 10 maravedíes a las de Santa María y San Pedro de Caniles. Igualmente deja 5 maravedíes a las 3 órdenes.
3.- Señala a su marido y a Diego Alhaquim, vecinos de Caniles, como albaceas testamentarios y designa a sus hijos como herederos.
Testigos: Diego Abulabiz. Pablo Alcalay. Diego Alhaquim. Diego Abdulá Amén. Pedro Almayçor, vecinos de la villa Caniles. Francisco Martínez, sacristán de la misma.
Intérpretes: Diego Abulabiz. Pablo Alcalay.
Firmante: Francisco Martínez (firmó en el registro a ruego de Leonor Çalaya, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 242r.-242v.

1.343

1514, enero, 20. Caniles.

Leonor Abenomar, cristiana nueva, que cuando era musulmana se llamaba Fotayma Abenomara, esposa de Diego Xorvy, vecinos de Caniles, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la iglesia de San Sebastián de la dicha villa. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dona medio real a la dicha iglesia y 5 maravedíes a las de Santa María y San Pedro de Caniles.
3.- Deja a Gonzalo, a Diego, a Luis y a Isabel Jady y a Luis y a Isabel, sus sobrinos, hijos de Olí Benomara, su hermana, y de Diego el Jady, 2 bancales de tierra, situados en los pagos del Tortán y el de Xergali, y 1 pedazo de viña. Igualmente, establece que se les den distintas prendas, joyas y propiedades a cada uno.
4.- Señala a Francisco el Jady y a Francisco Almayçor, vecinos de Caniles, como albaceas testamentarios y designa junto a sus anteriormente mencionados sobrinos, a Diego y a Francisco Abenomar y a Pedro el Finianí, sus otros sobrinos, hijos de Mahamed Abenomar y de Marién Abenomar, hermanos de la otorgante, como herederos.
Testigos: Diego Abulabiz, regidor de la villa de Caniles. Francisco Martínez, sacristán de la iglesia de San Pedro de la misma. Diego Pérez Abolabiz, el menor. Diego el Fortuni. Hernando Aludey. Gonzalo Halaf, vecinos de la dicha villa.
Intérprete: Diego Abulabiz.
Firmante: Francisco Martínez (firmó en el registro a ruego de Leonor Abenomar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 243r.-243v.; fol. 246r.

1.344

1514, enero, 21. Baza.

Martín Sánchez, yesero, vecino de Baza, se obliga a entregar a Juan Pérez de Pareja, escribano público y vecino de la dicha ciudad, 10 cahíces y 1 fanega de yeso, que se los

había pagado ya, llevándolos a su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1514.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Juan Díaz de Alegría, vecinos y moradores de la ciudad de Baza. Francisco Abenfarax, vecino de la villa de Caniles.
Firmante: Juan Díaz de Alegría (firmó en el registro a ruego de Martín Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 55v.

1.345

1514, enero, 22. Baza.

Antonio de Torres, vecino de Baza, en nombre de Hernando de Torres, otorga carta de pago y finiquito en la que reconoce haber recibido de Francisco de Segura, barbero, vecino de la dicha ciudad, 15 maravedíes, que debía por la compra de 1 casa, que poseía el segundo, tal y como constaba en cierta obligación realizada ante Diego de Ahedo, escribano público de Baza.
Testigos: Jorge Ruiz, zapatero. Juan Díaz de Alegría, vecino y morador de la ciudad de Baza.
Firmante: Antonio de Torres.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 56r.-56v.

1.346

1514, enero, 25. Baza.

Diego de Ávila y Alonso de Baeza, su fiador, vecinos de Baza, se obligan a pagar a García de Guzmán de Herrera, que fue alcaide de la dicha ciudad, 4.442 maravedíes, que le debían como resto por todo el pan que el segundo recibió en depósito por el mencionado García de Guzmán de Herrera en la villa de Caniles en 1510, entregando la mitad para el día de Santa María (15 de agosto) de 1514 y lo demás para el de Navidad (25 de diciembre).
Testigos: Hernán Martínez de Beas, el viejo. Martín de Bracamonte, vecinos de la ciudad de Baza. Hernando de Lorca, vecino de Quesada. Juan Díaz de Alegría, habitante en la dicha ciudad.
Firmantes: Diego de Ávila. Alonso de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 56v.-57r.

1.347

1514, enero, 26. Baza.

María de Lara, esposa de Diego de Lara Margín, vecinos de Baza, otorga testamento:

1.- Sería enterrada en la iglesia de San Juan de la dicha ciudad, de la que era parroquiana. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dona 1 ducado a la Cofradía de San Antón para la compra de cera.
3.- Deja el quinto de sus bienes a su esposo para el cumplimiento de su testamento y, lo que sobrase, quedaría para él.
4.- Establece que 2 hijos de su primer marido y otros 3 del citado Diego de Lara se queden con los 600 maravedíes de su dote, mientras que Diego de Lara tomase los 50.000 maravedíes de sus arras. Los bienes gananciales serían repartidos entre los miembros del matrimonio.
5.- Mejora a Jerónimo, su hijo, en el tercio de sus bienes, que vendría a unirse a la legítima, sacado antes del reparto de la herencia con sus demás hermanos.
6.- Señala a Antonio de Torres y a Pedro del Castrillo, vecino de Baza, como albaceas testamentarios y designa a Jerónimo, a Beatriz y a María, sus hijos con Diego de Lara, y a Pedro y a Juan de Lara, sus hijos con Mahamed Aljamara, como herederos[209].
Testigos: Juan del Campillo. García López Adalid. Juan Martínez de Bogarra. Pedro de Avilés. Pedro del Castrillo. Diego Hende, vecinos de Baza.
Intérpretes: Juan del Campillo. García López Adalid.
Firmante: Pedro del Castrillo (firmó en el registro a ruego de María de Lara, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 244r.-245r.
Cit. CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Una *trinidad social*...", art. cit., p. 68.

1.348

1514, enero, 27. Baza.

Leonor Mohigiria, cristiana nueva, que cuando era musulmana se llamaba Fotayma, viuda de Sahadal Mohigir, vecina de la villa de Tíjola, vende por juro de heredad 1 casa, que poseía en la dicha villa, en el barrio de Taraf, y 2 partes de un bancal de tierra con sus olivos, que tenía en la misma, en el pago de Tafla, a Diego Almohigiri, vecino de Baza, por 7.560 maravedíes.
Testigos: Diego Salido. Andrés Hernández, jurado, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Díaz de Alegría, habitante en la dicha ciudad.
Intérprete: Diego Salido.
Firmante: Juan Díaz de Alegría (firmó en el registro a ruego de Leonor Mohigiria, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 57v.-58r.

1.349

1514, enero, 27. Baza.

[209] Fol. 245r. [*al pie*:] "En este día, en el registro judiçial, está el fin e quito que dio Pedro de Lara a los dichos Diego de Lara e su muger.".

Isabel de Grajeda, viuda de Juan de Llamob, vecina de Baza, da poder a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando para ello las diligencias necesarias.

Testigos: Hernando de Olivares. Gabriel Alcatrá. Bartolomé de Caravaca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernando de Olivares (firmó en el registro a ruego de Isabel de Grajeda, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 58v.

1.350

1514, enero, 27. Baza.

Luis de Escobar Galib, cristiano nuevo, vecino de Zújar, a ruego de ciertas personas, perdona a Diego Marín, cristiano nuevo, que cuando era musulmán se llamaba Abubécar Alarbi, vecino de Baza, el cual había asestado varias puñaladas en el brazo y había huido, y retira la querella que contra él había presentado, solicitando a la justicia que no actuase contra su persona o bienes por este motivo.

Testigos: Pedro de Santiso, escribano real. Francisco de Benavides, hermano de Pedro de Luna. Andrés de Torres, cristianos nuevos, vecinos de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis de Escobar Galib, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 198r.-198v.

1.351

1514, febrero, 3. Baza

Lázaro de Cartagena, en nombre de Juan Álvarez de Zapata, vecino de Granada, recaudador de las alcabalas y diezmos de Baza y de su partido para el año de 1511, otorga carta de pago y finiquito al concejo de la villa de Caniles; en el documento se reconoce que Diego de Ahedo, escribano público del número de la dicha ciudad, mayordomo del comendador Diego Pérez de Santisteban, entregó 13.140 maravedíes a la dicha villa, los cuales dicho el comendador tenía situados por merced real en la renta de la alcabala del viento de Caniles y que estaban en cuenta de la cantidad por la que la villa se había igualado con Juan Álvarez de Zapata. Por otro lado, Lázaro de Cartagena recibe de Juan García, alcaide de Caniles, y de los regidores de ella una serie de documentos a presentar ante los contadores de las alcabalas.

Testigos: Pedro de Santisteban. Diego López Alcotroy. Diego de Morales, vecinos de Baza.

Firmante: Lázaro de Cartagena.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 201r.

1.352

1514, febrero, 4. Baza.

Álvaro Núñez, criado de doña María de Luna, vecino de Baza, da poder a Águeda Núñez, su madre, vecina de la villa de Valladolid, para tomar a su cargo a Águeda, su hija y de María Ramírez, difunta, su primera esposa, así como todos los bienes que le perteneciesen como herencia de ésta, tomando cuenta de aquellos que los tuvieron y cobrando el fruto de las operaciones de las que fuesen objeto, y para arrendarlos, venderlos, acensuarlos y hacer con ellos, lo que mejor considerase.
Testigos: Ruy Vélez. Luis de Medina, sastre. Lope de Villena, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Álvaro Núñez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 202r.-202v.; fol. 212r.

1.353

1514, febrero, 4. Baza.

Pedro Aparicio, vecino de Baza, traspasa a Martín de Ibarguen, vecino de la dicha ciudad, su mitad de 1 viña, que había arrendado a medias con Hernando Salmerón, vecino de Baza, a los menores de Diego de Bustos y a Antón Hernández – durante 4 años, de los que habían pasado 1, y a cambio de 1.550 maravedíes anuales, pagando la mitad cada arrendatario – Martín de Ibarguen recibe la mencionada viña, obligándose a cumplir el tiempo que restaba y las condiciones establecidas.
Testigos: Hernando Salmerón. Juan de las Navas. Juan Díaz de Alegría, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Díaz (firmó en el registro a ruego de Pedro Aparicio y de Martín de Ibarguen, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 199r.-199v.

1.354

1514, febrero, 5. Benamaurel.

Francisco Chun, vecino de Benamaurel, vende 1 viña, que poseía en el benamaurelense pago de Mahada Alaexque, a Gonzalo Muça, vecino de la dicha villa, por 3 ducados.
Testigos: Mateo Alonso, clérigo beneficiado de la villa de Benamaurel. Diego de Armesto, alcaide de la dicha villa. Antón Marín. Luis Abiz.
Intérprete: Luis Abiz.
Firmante: Mateo Alonso, clérigo (firmó en el registro a ruego de Francisco Chun, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 203r.-203v.

1.355

1514, febrero, 8. Baza.

Gonzalo de Molina, vecino de Baza, vende 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Salamón, a Rodrigo Barroso, zapatero, vecino de la dicha ciudad, por 24.000 maravedíes horros de alcabala.

Testigos: Pedro de Santiso. Pedro del Castrillo. Juan Díaz de Alegría, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo de Molina, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 59r.-59v.

1.356

1514, febrero, 8. Baza.

Rodrigo Barroso, zapatero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Molina, vecino de la dicha ciudad, 24.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 viña, entregándole la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (8 de septiembre) de 1515 y el resto para ese día de 1516.

Testigos: Pedro de Santiso. Pedro del Castrillo. Juan Díaz de Alegría, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo Barroso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 60r.-60v.

1.357

1514, febrero, 8. Baza.

Antonio Guinesa Francés, habitante en Baza, da poder a Matías Francés, estante en la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar 1.625 maravedíes, que Miguel Ortega, vecino de Granada, le debía por la compra de cierta madera, realizando para ello todas las diligencias necesarias.

Testigos: Sancho Navarro, vecino de Baza. Juan Díaz de Alegría, habitante en la dicha ciudad.

Firmante: Juan Díaz de Alegría (firmó en el registro a ruego de Antonio Guinesa, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 61r.

1.358

1514, febrero, 8. Baza.

Alonso de Navarrete, zapatero, vecino de Baza, traspasa 1 casa, situada en la bastetana colación de Santiago, a Martín de Ibarguen, peraile, vecino de la dicha ciudad, por 6.000 maravedíes; el dinero se entregaría a Alonso Romero, igualmente vecino de Baza, al cual el primero se comprometió a abonarle la deuda que Alonso Gil, tejero, vecino de la dicha ciudad, contrajo con él a causa de la compra de la citada casa – que, a su vez, le fue vendida a Alonso de Navarrete por Cristóbal de Lara, suegro de éste último –.

Testigos: Juan de Escobar, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago. Sancho Ruiz de las Navas. Íñigo Hernández de la Fuente, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro a ruego de Alonso de Navarrete, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 62v.-63v.

1.359

1514, febrero, 8. Baza.

Juan García de Mora, hijo de Pedro García de Mora, vecino de Baza, vende 1 casa, que poseía en la bastetana colación de Santiago, a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, por 2.250 maravedíes horros de alcabala.

Testigos: Diego de Madrid, escribano público. Cebrián Gómez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Madrid, escribano público (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan García de Mora, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 213r.-213v.

1.360

1514, febrero, 9. Baza.

Sancho Ortiz, vecino de Baza, da poder a Juan Conil, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando para ello todas las diligencias necesarias.

Testigos: Ruy Vélez. Francisco, su hijo. Juan Díaz de Alegría, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Sancho Ortiz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 61v.

1.361

1514, abril, 5. Baza.

Luis de Quesada, vecino de Baza, se obliga a pagar a Andrés de Pesquera, a Miguel de Silos y a Alonso de Villegas, mercaderes de la ciudad de Burgos, 50.454 maravedíes, que debía por la compra de cierto pastel que le compró al último en la ciudad de

Granada. Entregaría 18.454 maravedíes para finales de mayo de 1514, 16.000 maravedíes para finales de agosto y el resto para finales de diciembre.
Testigos: Francisco de Molina. Juan de Cervantes. Diego Hernández, hijo del jurado Andrés Hernández, habitantes de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis de Quesada.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 62r.-62v.

1.362

1514, abril, 6. Baza.

Martín de Ibarguen, peraile, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso Romero, vecino de la dicha ciudad, 6.000 maravedíes, que le debía Alonso Ruiz, tejero, igualmente vecino de Baza, por la compra de 1 casa, que le vendió a Alonso de Navarrete, zapatero, el cual, a su vez, le traspasó a Martín de Ibarguen, pagándole la citada cantidad a Alonso Romero. Entregaría 2.000 maravedíes en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de Resurrección (16 de abril) de 1514 y el resto el día de san Juan (24 de junio).
Testigos: Diego de Montoya. Andrés Hernández, jurado. Sancho Ruiz, su hermano, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Montoya (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín de Ibarguen, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 63v.-64r.

1.363

1514, abril, 7. Baza.

María Sánchez, viuda de Hernán Beltrán, vecina de Baza, vende 1 pedazo de viña, con unas 100 vides, que poseía en el bastetano pago de Salamón, a Juan de Baza el Canari, vecino de la dicha ciudad, por 750 maravedíes horros de alcabala.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Pedro de Ledesma. Pedro Hernández de Figueroa, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de María Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 64v.-65r.

1.364

1514, abril, 8. Baza.

Alonso Doncel, estante en Baza, por él y en nombre de Pedro de Peña, trompeta, vecino de la villa de Escalona, en virtud de cierta donación de la Corona y de otra que éste le hizo, y Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, como curador del primero, realizan

diversas ratificaciones. Por un lado, la validez de la carta de venta otorgada por Elvira Doncel, viuda de Lope Medel, suegra de Pedro de Peña y abuela del primero, en virtud del poder que tenia de su yerno y que se realizó ante Cristóbal de Peralta, escribano público de Baza, pero que desapareció a causa de la muerte del dicho escribano; según ésta, Elvira Doncel vendió a Juan de Córdoba, que fue vecino de Baza, 1 casa, situada en la bastetana colación de Santiago, y 1 viña, que se encontraba en el pago de Salamón. Por otro lado, los otorgantes igualmente ratifican la validez de la venta de las dichas casa y viña que Juan de Córdoba realizó respectivamente a Juan Corvalán y a Diego de Córdoba, vecinos de Baza.
Testigos: Juan Conil. Pedro López de Moya. Jorge Díaz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Alonso Doncel. Pedro de Santiso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 65r.-65v; fol 74r.-74v.
Cit. ESPINAR MORENO, M.: "Notas…", art. cit., p. 31; p. 33.
Reg. ESPINAR MORENO, M.: "Notas…", art. cit., p. 40.
Ed. ESPINAR MORENO, M.: "Notas…", art. cit., pp. 40-41.

1.365

1514, abril, 18. Baza.

El maestre Rodrigo de Aguilar, habitante en Baza, reconoce haber recibido 31.541 maravedíes en concepto de dote de Francisca de Ribera, hija del difunto Jorge de Ribera, vecino de la ciudad de Úbeda, que le había prometido Luis de Godoy, vecino de esta última, tutor de su esposa. La dicha dote estaba compuesta por diversas prendas y bienes para el hogar.
Testigos: Pedro de Santiso. Francisco de Molina, clérigo. Lorenzo Díaz, su cuñado, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: El maestre Rodrigo de Aguilar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 204r.-205v.

1.366

1514, abril, 19. Baza.

Alonso Martínez de la Castellana, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Baeza, mercader, vecino de la dicha ciudad, 1.033 maravedíes y medio, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1514[210].
Testigos: Cristóbal de Valladolid. Pedro de Xea. Juan de Simancas, vecinos de la ciudad de Baza.

[210] Fol. 76r. [*arriba*:] "En Baza, en veynte i vn días de diçienbre de IUDXIIII, Rodrigo de Baeça se dio por contento de los marauedís en esta obligación contenidos e de otros qualesquier marauedís que asta oy le deviese, e se dio por contento de todo ello. Testigos: Miguel Sánchez e Françisco Hernández de Hornos, vezinos desta çibdad.".

Firmante: Cristóbal de Valladolid (firmó en el registro a ruego de Alonso Martínez de la Castellana, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 76r.

1.367

1514, abril, 20. Baza.

Álvaro de Escobar, vecino de Baza, y Beatriz Hernández de Toledo, su esposa, se obligan a pagar a Juan Carrillo, vecino de la dicha ciudad, 6.000 maravedíes, que le debían por la compra de 1 caballo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) 1514.
Testigos: Gonzalo Sánchez. Gonzalo de Molina. Pedro de Marquina Çale, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Gonzalo Sánchez (firmó en el registro como testigo a ruego de Beatriz Hernández de Toledo, que dijo que no sabía escribir). Álvaro de Escobar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 76v.-77r.

1.368

1514, abril, 20. Baza.

Esteban Pérez de Quesada, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en la iglesia de Santa María de la dicha ciudad. Establece las misas y oraciones que han de realizarse por su alma y en honor a distintas advocaciones.
2.- Ordena que se paguen las deudas de las que hace relación.
3.- Nombra a Francisco Pérez, su hijo y de Catalina Morena, su esposa, como heredero, y constituye como albaceas testamentarios a Jorge de Carmona, su hermano, y a Andrés García de Mata, su primo, vecinos de Baza
Testigos: Cristóbal de Escobar. Hernando de Jerez. Lorenzo Juárez. Pedro Rodríguez. Pedro López, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de Escobar (firmó en el registro a ruego de Esteban Pérez de Quesada, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 249r.-249v.; fol. 252r.

1.369

1514, abril, 23. Baza.

Catalina Moreno, viuda de Esteban Pérez de Quesada, vecina de Baza, realiza inventario de los bienes que dejo su marido al morir el jueves 20 de abril de 1514.
Testigos: Andrés García de Mata. Jorge de Carmona. Pedro Hernández de Cazorla. Antonio Ortiz. Antón Redondo. Juan de Villada, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Antón Redondo (firmó en el registro a ruego de Catalina Moreno, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 250r.-251r.

1.370

1514, abril, 25 (martes). Baeza.

Francisco de Narváez, hijo del difunto Juan de Narváez y de Constanza Moreno, morador en la ciudad de Baeza, da poder al caballero Gonzalo Mejía, alcaide, su primo, especialmente para que en su nombre pueda celebrar su desposorio con Ana de Quirós, hija de Gonzalo de Quirós y de María Vaca, vecinos de Baza, con la que se había acordado matrimonio, concertando arras y tomando la mano de Ana de Quirós y recibiéndola como esposa[211].
Testigos: Gregorio Bravo. Juan Vil. Luis López hijos de Pedro López, escribano, vecinos y moradores de la ciudad de Baeza.
Firmantes: Francisco de Narváez. Pedro López, escribano público de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 84r.-84v.

1.371

1514, abril, 26. Baza.

Cristóbal de Coca, vecino de Baza, da poder a Juan Conil, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, y generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando en ambos casos las diligencias necesarias.
Testigos: Alonso de Alcaraz. Francisco López, entallador. Jorge de Bico, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmante: Alonso de Alcaraz (firmó en el registro a ruego de Cristóbal de Coca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 77v.-78r.

1.372

1514, abril, 27. Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Fray Juan de Buendía, prior del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, como administrador del hospital de Santiago de la dicha ciudad, da a censo perpetuo 2 tiendas, que estaban juntas y que el dicho hospital en tenía en la bastetana colación de San Juan, en la calle de la Zapatería, a Luis Martínez, borceguinero, vecino de la dicha ciudad, por

[211] Adosado al documento 1.379.

740 maravedíes anuales, la mitad para el día de san Juan (24 de junio) y el resto para finales de diciembre, y bajo las condiciones siguientes:
1.- Luis Martínez o sus herederos y sucesores tendrían que invertir en los 4 años siguientes 4.000 maravedíes en el arreglo de las dichas tiendas. Posteriormente, las mantendrían convenientemente.
2.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podría decomisar las tiendas y, pese a ello, tendrían pagar el citado tributo.
3.- Únicamente vender o enajenar las dichas tiendas a persona llana y abonada.
4.- En caso de venderlas, Luis Martínez o sus herederos y sucesores pedirían licencia a los encargados del hospital y entregarían la décima parte del producto de la operación. En caso contrario, les serían decomisadas.
Testigos: Rodrigo de Salamanca, escribano. Hernando de Santisteban. Gonzalo Sánchez. Francisco Pérez de Jaén. Andrés de Torres el Bulba, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Fray Juan de Buendía. Luis Martínez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 78r.-79v.

1.373

1514, mayo, 1. Baza.

María de Valdivieso, esposa de Sancho de Murga, vecinos de Baza, da poder a su esposo especialmente para vender, arrendar o acensuar todos sus bienes, percibiendo el producto de estas operaciones, y para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese en ella. Igualmente, le otorga generalmente para todos sus pleitos. Éste, en nombre de su esposa, da poder a Pedro de Sopuerta para llevar a cabo estas acciones.
Testigos: Francisco de Figueroa, clérigo. Martín Sánchez Cepero. Esteban de Haro, vecinos de Baza.
Firmante: Francisco de Figueroa.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 206r.

1.374

1514, mayo, 4. Baza.

Martín de Yeste, vecino de Baza, como curador de las personas y bienes de Juan y de Diego Izquierdo, hijos del difunto Juan Izquierdo, vecino de la dicha ciudad, y Juana Martínez, hija de este último, esposa de Ruy Vélez, vecino igualmente de Baza, otorgan carta de pago y finiquito en la que reconocen haber recibido 6.000 maravedíes de Martín de Mata, vecino de Baza, fiador de Hernando de Quesada, vecino de Jódar y sobrino del difunto. Esta cantidad era el resto de la deuda de 100 ducados que comendador frey Juan de Mendoza contrajo en Nápoles con el dicho Juan Izquierdo[212].

[212] In cuarto adosado en el fol. 207r.:
"Este día Sevastián Avehalí e Leonor Alcalaya, su muger, con su liçençia, vezinos de Caniles, dieron poder a Diego Róquez especial para cobrar e general para pleitos. Testigos: Pedro de Santiso, que lo firme, e Françisco Alférez, yntérprete, e Alonso Álvarez.

Testigos: Gonzalo Hernández. Francisco de Vélez. Francisco de la Hueta, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Ruy Vélez. Francisco de la Hueta (firmó en el registro a ruego de Martín de Yeste y de Juana Martínez, que dijeron que no sabían escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 207r.-208v.

1.375

1514, julio, 30. Baza.

Juan de Liétor, vecino de Baza, y Catalina Martínez, su esposa, venden 1 bancal de tierra, con aproximadamente 4 fanegas de trigo de sembradura, que poseían en la bastetana acequia de las Fontanillas, a Diego Hatab y a Diego el Cazorli, su primo, vecinos de la dicha ciudad, por 5.000 maravedíes.
Testigos: Pedro Martínez de Siles. Alonso Jiménez. Blas de Tejeda. Juan de Baza el Canari, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmante: Blas de Tejeda (firmó en el registro a ruego de Juan de Liétor y de su esposa, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 210r.-210v.

1.376

1514, julio, 30. Baza.

Pedro Martínez de Siles, vecino de Baza, vende 1 pedazo de majuelo, que poseía en el bastetano pago de Salamón, a Francisco Tornero, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, por 750 maravedíes horros de alcabala.
Testigos: Juan de Liétor. Alonso Jiménez. Juan de Baza el Canari. Blas de Tejeda, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmante: Blas de Tejeda (firmó en el registro a ruego de Pedro Martínez de Siles, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 211r.-211v.

1.377

1514, agosto, 1. Baza.

Constanza Núñez, viuda de Rodrigo de Alcaraz, vecina de Baza, por ella y en nombre de sus hijos, como su madre y tutora, da poder a Diego de Alcaraz, su hijo, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se les debiese y

---

En Baça, en tres de mayo de IUDXIIII años, Françisco Cayat, vezino de Guadix, dio poder a Diego Róquez para seguir la exsecución quél hizo en Luis de Talavera asta aver cobrado los dichos marauedís e dar carta de pago. Testigos: Diego de Birnes e Françisco de las Navas, que lo firme por su lengua, ques aljamiado.”.

generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Ginés Meseguer, vecinos de la ciudad de Baza. Alonso de Cisneros, habitante en la dicha ciudad.
Firmante: Alonso de Cisneros (firmó en el registro como testigo a ruego de Constanza Núñez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 77v.-78r.

1.378

1514, agosto, 2. Baza.

Gonzalo de Quirós, regidor y vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco de Narváez, su yerno, morador de la ciudad de Baeza, 230.000 maravedíes, que le debía en concepto de dote por el matrimonio con su hija, Ana de Quirós. Entregaría 100.000 maravedíes en dinero en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan de junio de 1515, 80.000 y 50.000 maravedíes también en dinero para ese día de 1516 y 1517 respectivamente y 30.000 maravedíes en 1 cama de ropa y elementos del hogar.
Testigos: Andrés de Torres, regidor. Diego López de Saravia, vecinos de la ciudad de Baza. Lorenzo de Segura, vecino de la ciudad de Úbeda.
Firmante: Gonzalo de Quirós.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 82r.-82v.

1.379

1514, agosto, 2. Baza.

Gonzalo Mejía, alcaide de Serón y de Tíjola, regidor y vecino de Baeza, en nombre de Francisco de Narváez, su primo, habitante en la dicha ciudad, promete 75.000 maravedíes en concepto de arras a Ana de Quirós, hija de Gonzalo de Quirós, regidor y vecino de Baza, con la que Francisco Narváez había concertado matrimonio por palabras de presente y estaban próximos a velarse.
Testigos: Andrés de Torres, regidor. Diego López de Saravia, vecinos de la ciudad de Baza. Lorenzo de Segura, vecino de la ciudad de Úbeda.
Firmante: Gonzalo Mejía.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 83r.-83v.; fol. 88r.

1.380

1514, agosto, 2. Baza.

Gonzalo Mejía, alcaide de Serón, regidor y vecino de Baeza, entrega 1.000 maravedíes a la ermita de San Sebastián, 1.215 maravedíes en lienzos al dicho monasterio y 5.203 maravedíes a Tomás de Andújar, hermano de Pedro de Andújar, fraile del monasterio de

San Francisco de Baza; de este modo cumplía el testamento del difunto fraile. Los 12.418 maravedíes eran debidos a Pedro de Andújar en las casas de los alumbres de Mazarrón, de donde los cobró Gonzalo Mejía[213].

Testigos: Gonzalo de Quirós. Andrés de Torres, regidor. Diego López de Saravia, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 85r.

1.381

1514, agosto, 3. Baza (en el monasterio de Santa Isabel de los Ángeles).

Sor Catalina de Cárdenas, abadesa del monasterio de Santa Isabel de los Ángeles de Baza, sor Isabel de Párraga, vicaria, sor Ana Gutiérrez, sor Inés de Torres y sor Inés de Mendoza, monjas profesas del dicho monasterio, dan poder al bachiller Diego del Prado, canónigo de la Iglesia Colegial de la dicha ciudad, especialmente para solicitar a la reina Juana o al rey Fernando, su padre, al Consejo Real o a las instancias pertinentes que revocasen los documentos reales que pudiesen haber sido otorgados a Francisco de los Cobos; éste pretendía ocupar ciertas casas y tierras de la villa de Abla, dadas al monasterio por Alonso de Bazán en concepto de dote por el ingreso en el mismo de sus hijas Catalina, Mencía y Leonor de Bazán.

Testigos: Francisco de Quintana, abad de la ciudad de Baza. Francisco Hernández de Cazorla, vecino de la misma. Juan de Otero, criado del dicho abad.

Firmantes: Sor Catalina de Cárdenas, abadesa. Sor Isabel de Párraga. Sor Ana Gutiérrez. Sor Inés de Torres. Sor Inés de Mendoza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 214r.-215r.

1.382

1514, agosto, 26. Baza.

Pedro Gómez del Cobo, vecino de Baza, da poder a Alonso Martínez de la Junta, su cuñado, vecino de la ciudad de Lorca, especialmente para demandar y cobrar todos los maravedíes que le debía Miguel de Mosqueruela, vecino de esta última, por el alquiler de unas casas que el otorgante tenía en Lorca, en la colación de Santa María, desde que las alquiló hacia 2 años por 20 maravedíes mensuales. Del mismo modo, arrienda a su cuñado las dichas casas por 1 año, que comenzaba a contar desde 1 de septiembre de 1514, a cambio de 200 maravedíes, a pagar al final de este período, cantidad que, con los alquileres a cobrar, podría utilizar para el reparo de las casas.

Testigos: Pedro de Ledesma. Pedro de Sopuerta, vecinos de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Gómez del Cobo y de Alonso Martínez de la Junta, que dijeron que no sabían firmar).

[213] Adosado al documento 1.379. En el vuelto hay distintas anotaciones.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 216r.-217r.

1.383

1514, septiembre, 22. Baza.

El maestre Bernal Remón, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Baeza, mercader, vecino de la dicha ciudad, 2 ducados de oro, que le debían por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1514[214].
Testigos: Pedro de Constanza. Andrés de Saravia. Mateo Rodríguez de Quesada, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmante: Bernal Remón

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 88r.

1.384

1514, septiembre, 23. Baza.

Pedro de Santiso, vecino de Baza, en virtud del poder dado por Juan García, mercader, y por Beatriz de Ocaña, su esposa, vecinos de la dicha ciudad, otorga carta de pago y finiquito, en la que reconoce haber recibido 9.000 maravedíes que Andrés de Torres el Bulba, cristiano nuevo, vecino de Baza, les debía por la obligación presentada a ejecución ante Rodrigo de Salamanca, escribano público de la dicha ciudad, a causa de 1 huerta que les compró.
Testigos: Pedro de la Costana. Mateo Rodríguez de Quesada. Andrés López de Saravia, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 218r.-218v.

1.385

1514, septiembre, 23. Baza.

Sancho Muça, vecino de Benamaurel, da poder a Pedro de Santiso, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias.
Testigos: Diego Núñez Atayque. Andrés de Torres el Bulba. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Sancho Muça).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 88v.

[214] Fol. 88r. [*al* pie:] "En XVIII de henero de IUDXV años la presentó a exsecución Rodrigo de Baeça por toda la quantía. Diose mandamiento exsecutorio.".

1.386

1514, septiembre, 24. Baza.

Andrés de Espino, vecino de Baza, vende unas tierras que poseía en término de ésta y que se regaban con el agua de las acequias de Caniles y de Pachán a Martín García de Mata, hijo de Andrés García de Mata, vecino de la dicha ciudad, y a Jorge de Carmona, su tutor, en su nombre, por 4.500 maravedíes.

Testigos: Diego de Castro. Antonio de Torres. Andrés de Mata, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Castro (firmó en el registro como testigo a ruego de Andrés de Espino, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 89r.-89v.

1.387

1514, septiembre, 25. Baza.

Lope de Cúllar, alguacil y vecino de Cúllar, que cuando era musulmán se llamaba Mahomad Hacén, entrega al bachiller Diego de Béjar, que fue lugarteniente de corregidor de Baza, 1 esclavo de su propiedad para pagar 19 ducados que le debía como resto por la compra de 1 esclava.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan Sánchez. Martín de Béjar el Castañar, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Lope de Cúllar, que dijo que no sabía escribir en castellano).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 219r.-219v.

1.388

1514, septiembre, 25. Baza.

Alonso Jiménez, vecino de Baza, se obliga a pagar a la Reina y a Esteban de Haro en su nombre, 1.785 maravedíes, que debía por la compra que hizo al dicho Esteban de Haro de 15 fanegas de trigo pertenecientes a la tercia de la dicha ciudad, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1515.

Testigos: Diego de Birnes. Francisco de Saavedra. Juan de Cañaveras, vecinos de la ciudad de Baza. Diego Soriano, habitante en la dicha ciudad.

Firmante: Diego de Birnes (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Jiménez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 89v.-90r.

1.389

1514, septiembre, 25. Baza.

Francisco de Saavedra, vecino de Baza, se obliga a pagar a Esteban de Haro, en nombre de la Corona, 3.060 maravedíes, que debía por la compra que hizo al dicho Esteban de Haro de 20 fanegas de trigo, a 3 reales y medio cada una, y de 10 fanegas de cebada, a 2 reales la fanega, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1515.

Testigos: Diego de Birnes. Diego Soriano. Alonso Jiménez. Juan de Cañaveras, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Birnes (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de Saavedra, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 90r.-90v.

1.390

1514, septiembre, 25. Baza.

Juan de Cañaveras, vecino de Baza, se obliga a pagar a Esteban de Haro, en nombre de la Corona, 1.751 maravedíes, que debía por la compra que hizo al dicho Esteban de Haro de 13 fanegas de trigo, a 3 reales y medio cada una, y de 3 fanegas de cebada, a 2 reales la fanega, pertenecientes a la tercia de la dicha ciudad, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1515.

Testigos: Diego de Birnes. Diego Soriano. Alonso Jiménez. Francisco de Saavedra, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Birnes (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de Saavedra, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 90v.

1.391

1514, septiembre, 25. Baza.

Juan Sánchez de Inestares, vecino de Baza, vende unas tierras que poseía en la bastetana acequia de la Retama, con aproximadamente 38 fanegas de sembradura y 8 horas de agua para regarlas, a Gonzalo Núñez, clérigo beneficiado de la villa de Caniles, por 7.500 maravedíes.

Testigos: Hernán Rodríguez de Quesada. Francisco Rodríguez de Salamanca. Andrés de Torres el Bulba, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernán Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Juan Sánchez de Inestares, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 91r.-91v.

1.392

1514, septiembre, 25. Baza.

Gonzalo Núñez, clérigo beneficiado de la villa de Caniles, da a censo perpetuo 1 heredad de tierras de pan llevar, situadas en la bastetana acequia de la Retama, con aproximadamente 38 fanegas de sembradura y con 38 horas de agua para regarlas, a Juan Sánchez de Inestares, vecino de la dicha ciudad, por 2 ducados de oro anuales, pagados en 3 entregas cuatrimestrales, y bajo las condiciones siguientes:
1.- Juan Sánchez de Inestares o sus herederos y sucesores no podrían vender, traspasar o enajenar las dichas tierras sin el consentimiento de Gonzalo Núñez y entregarían la veintena parte del producto de la operación.
2.- Únicamente las podrían vender a persona llana y abonada.
3.- Mantendrían las dichas tierras en correctas condiciones realizando las labores agrícolas pertinentes.
4.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podría decomisar las tierras.
Testigos: Hernán Rodríguez de Quesada. Francisco Rodríguez de Salamanca. Andrés de Torres el Bulba, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Gonzalo Núñez. Hernán Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Juan Sánchez de Inestares, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 91v.-93r.

1.393

1514, septiembre, 25. Baza.

Hernando de Barea, vecino de Baza, e Isabel Martínez, su esposa, venden unas casas que tenían en la bastetana colación de Santa María, a María González, esposa de Gonzalo Romero, vecina de la dicha ciudad, por 7.500 maravedíes.
Testigos: Mateo Rodríguez de Quesada. Diego Rodríguez, su hermano, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Soto, vecino de la villa de Castril.
Firmante: Mateo Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Hernando de Barea e Isabel Martínez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 91r.-91v.

1.394

1514, septiembre, 25. Baza.

Gonzalo Romero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando de Barea y a Isabel Martínez, su esposa, 2.500 maravedíes, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Todos los Santos (1 de noviembre) 1514.
Testigos: Mateo Rodríguez de Quesada. Diego Rodríguez, su hermano, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Soto, vecino de la villa de Castril.

Firmante: Mateo Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Romero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 94r.-94v.

1.395

1514, septiembre, 25. Baza.

Lázaro Moreno, vecino de Baza, se obliga a pagar a Andrés de Pesquera, a Miguel de Silos y a Alonso de Villegas, mercaderes, 20.000 maravedíes, por al compra que le hizo a Alonso de Villegas de 5 cargas de pastel, pagados en la ciudad de Granada en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de abril de 1515.
Testigos: Mateo Rodríguez de Quesada. Cristóbal Sánchez de Cehegín, vecinos de la ciudad de Baza. Diego Soriano, criado de Rodrigo de Salamanca.
Firmante: Lázaro Moreno.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 95v.-96r.

1.396

1514, septiembre, 25. Baza.

Cristóbal Sánchez de Cehegín, vecino de Baza, se obliga a pagar a Esteban de Haro, en nombre de la Corona, 612 maravedíes, que debía por la compra que hizo al dicho Esteban de Haro de 4 fanegas de trigo, a 3 reales y medio cada una, y de 2 fanegas de cebada, a 2 reales la fanega, pertenecientes a la tercia de la dicha ciudad, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1515.
Testigos: El bachiller Bautista de Santa Cruz. Jorge de Peñalosa. Diego de Castro, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Castro (firmó en el registro como testigo a ruego de Cristóbal Sánchez de Cehegín, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 96v.

1.397

1514, septiembre, 26. Baza.

Teresa Martínez, viuda de Garci López de Villaseca, vecina de Yeste, da poder a Pedro de Santiso, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese en concepto de herencia de Luis de Villaseca, su hijo, y de su homónimo, su nieto, y generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias.
Testigos: Juan de Escobar, escribano. Gonzalo Hernández, portero. Alonso de Montalbán, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro a ruego de Teresa Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 94v.-95v.

1.398

1514, septiembre, 27. Baza.

Diego Pérez el Jayar, vecino de Baza, vende 1 pedazo de huerta para corrales, que tenía cerca de las cantarerías bastetanas, a Juan de Ibarra y a Alonso Zoyl, vecinos de la dicha ciudad, la mitad cada uno, por 4 ducados entre ambos. La venta era del suelo, sin derecho a agua, pese a ser una huerta, que quedaría para la de Diego Pérez. Igualmente, se establece por condiciones que alzasen a su costa una pared que separase el pedazo vendido de las propiedades del vendedor, mientras que éste construiría una canalización para que el agua regase su huerta sin dañar la pared.

Testigos: Pedro de Ledesma. Francisco Gómez Caravilla. Juan de Henares, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Pérez el Jayar, que dijo que no sabía escribir en castellano).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 97r.-97v.

1.399

1514, septiembre, 27. Baza.

Luis Mucelem, vecino de Baza, da poder a Diego de la Cordobesa, su hermano, vecino de la dicha ciudad, especialmente para buscar en Cazorla o en otras localidades a su hijo Luis, el cual marchó de casa mientras el otorgante se encontraba enfermo y, una vez lo encontrase, llevarlo junto a su padre para que administrar su hacienda y cuidarle en su enfermedad.

Testigos: Alonso de Soria, vecino de Granada. Diego López Alcotrob. Gonzalo Habibe, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Diego López Alcotrob.

Firmante: Alonso de Soria (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis Mucelem, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 98r.-98v.

1.400

1514, septiembre, 27. Baza.

Jorge Muñoz, vecino de Baza, se obliga a pagar a Esteban de Haro, en nombre de la Corona, 1.037 maravedíes y medio, que debía por la compra que hizo al dicho Esteban de Haro de 7 fanegas de trigo, a 3 reales y medio cada una, y de 3 fanegas de cebada, a

2 reales la fanega, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1515.
Testigos: Diego de Castro. Álvaro de Alcaraz. Rodrigo de Salamanca, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo de Salamanca (firmó en el registro a ruego de Jorge Muñoz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 98v.

1.401

1514, septiembre, 28. Baza.

Antonio Pérez, vecino de Baza, da poder a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando para ello todas las diligencias necesarias.
Testigos: Rodrigo de Salamanca, escribano. Pedro de Santiso. Gonzalo Hernández, carcelero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Antonio Pérez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 99r.

1.402

1514, septiembre, 28. Baza.

Pedro Bernal, molinero, vecino de Baza, da poder a Diego Róquez, procurador, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias.
Testigos: Juan Ruiz, herrero. Andrés de León, pintor, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Andrés de León (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Bernal, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 99v.

1.403

1514, septiembre, 28. Baza.

Juan de Escobar, escribano público y vecino de Baza, como tutor y curador de los bienes de los hijos menores del difunto Juan Núñez de Alameda, vecino de la dicha ciudad, arrienda a Sebastián Rodríguez de Caravaca, vecino de la misma, todas las tierras que éstos tenían en el bastetano pago de Jabalcohol, en el denominado término del Chopo, durante 2 años, a contar desde el día de la data, con 1 esquilmo que debía barbechar y 1 siembra; a cambio, Sebastián Rodríguez de Caravaca entregaría de 8

fanegas de trigo y otras tantas de cebada, a pagar el día de Santa Maria de agosto de 1516

Testigos: Rodrigo de Salamanca. Diego Róquez. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Sebastián Rodríguez de Caravaca, que dijo que no sabía escribir). Juan de Escobar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 221r.-221v.

1.404

1514, septiembre, 29. Baza.

Juan Corvalán Alhagi y Juan Enríquez Abençuleymen, vecinos de la villa de Caniles, realizan trueque de forma que el primero da al segundo 2 pedazos de bancales de tierra de pan llevar, con aproximadamente 2 fanegas de trigo de sembradura, que tenía en el canilero pago de Caycía a cambio de medio bancal de tierra de pan llevar, con aproximadamente media fanega de trigo de sembradura, que el último poseía en el canilero pago de Lauvacia.

Testigos: Diego de Ávila, vecino de la ciudad de Baza. Gonzalo Alfargeha. Gonzalo el Gazi, vecinos de la villa de Caniles.

Intérprete: Diego de Ávila.

Firmante: Diego de Ahedo, escribano público. Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Juan Corvalán Alhagi y de Juan Enríquez Abençuleymen, que dijeron que no sabían escribir en castellano).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 100r.-100v.

1.405

1514, septiembre, 29. Caniles.

Pedro el Finianí, vecino de Caniles, vende a Alonso Pérez Seroní, vecino de la dicha villa, 1 pie de higuera situada en una huerta del comprador por 3 reales.

Testigos: Diego de Ávila, vecino de la ciudad de Baza. Francisco el Jady. Andrés Marzo, vecinos de la villa de Caniles.

Intérprete: Diego de Ávila.

Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Pedro el Finianí, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 91r.-91v.

1.406

1514, septiembre. 30. Baza.

Mateo Rodríguez de Quesada, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo Martínez, yerno de Andrés de la Plaza, vecino de la dicha ciudad, 187 ducados de oro, que le debía por la compra de 382 cabezas de ganado ovino y caprino que le hicieron el otorgante, el jurado Hernando de Cuenca y Juan Romero por medio ducado cada una, de lo cual habían pagado ya 4 ducados, en el plazo de 1 año desde el día de la data.
Testigos: Jorge de Peñalosa. Alonso Peláez. Hernán Rodríguez de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Mateo Rodríguez de Quesada.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 101v.-102r.

1.407

1514, septiembre. 30. Baza.

Hernando de Cuenca, jurado y vecino de Baza, se obliga a pagar a Mateo Rodríguez de Quesada, vecino de la dicha ciudad, 49 ducados de oro, que le debía por la compra de 382 cabezas de ganado ovino y caprino que le hicieron a Rodrigo Martínez, yerno de Andrés de la Plaza, por el dicho jurado, por Mateo Rodríguez de Quesada y por Juan Romero, a precio de medio ducado cada una.
Testigos: Jorge de Peñalosa. Alonso Peláez. Hernán Rodríguez de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Mateo Rodríguez de Quesada.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 101v.-102r.

1.408

1514, octubre, 1. Baza.

Juan de las Parras, vecino de Baza, vende unas tierras, con aproximadamente 4 fanegas de sembradura de trigo, que poseía en la bastetana acequia de Zalema, a Martín García de Mata, hijo de Andrés García de Mata, y a Jorge de Carmona, su tutor en su nombre, por 4 ducados de oro.
Testigos: Diego de Castro, recaudador. Diego Pérez de Murcia. Miguel Hernández, criado de Pedro de Santisteban, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Castro (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de las Parras, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 103r.-103v.

1.409

1514, octubre, 1. Baza.

Hernán Martínez de Beas, el mozo, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando para ello las diligencias necesarias.
Testigos: Pedro de Ledesma. Francisco de Saavedra. Cristóbal del Py, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernán Martínez de Beas, el mozo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 104r.

1.410

1514, octubre, 1. Baza.

Marina Jiménez, viuda de Martín Vizcaíno, vecina de Baza, da poder a Luis Tristán, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, especialmente para apelar ante la Reina o ante los alcaldes del crimen de la dicha audiencia el agravio que le hizo el bachiller Juan Alonso de Toledo, lugarteniente de corregidor de Baza, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Juan Guillén. Diego Róquez, vecinos de Baza.
Firmante: Diego Róquez (firmó en el registro como testigo a ruego de Marina Jiménez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 220r.-220v.

1.411

1514, octubre, 2. Baza.

Elvira García, viuda de García de Villaseca, García de Villaseca, su hijo, y María Jiménez, vecinos y moradores de Baza, dan poder a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se les debiese, y generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias.
Testigos: Juan de Liétor. Francisco Muñoz. Garci López de Yeste, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco Muñoz (firmó en el registro como testigo a ruego de los otorgantes que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 104v.

1.412

1514, octubre, 2. Baza.

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, reconocer haber recibido de Francisco Ortiz, carpintero, vecino de la dicha ciudad, 4.000 maravedíes en pago del censo perpetuo de 306 maravedíes anuales situados sobre

unas casas, situadas en la bastetana calle del Agua, de este modo, Francisco Ortiz y las mencionadas casas quedaban libres del dicho censo.
Testigos: Pedro de Santiso. Sancho Navarro, vecinos de la ciudad de Baza. Miguel de Zabala, criado del bachiller Bautista de Santa Cruz.
Firmante: Isabel de Almodóvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 105r.-105v.

1.413

1514, octubre, 6. Baza.

Catalina López, viuda de Pedro López, cantero, vecina de Baza, por ella y en nombre y como tutriz de su hija Leonarda, da poder a Lope de Vallejo, clérigo beneficiado de la villa de Zújar, especialmente para cobrar 4.500 maravedíes, que les debía Hernán Moreno del Alcázar, vecino de Baeza.
Testigos: Jorge de Peñalosa. Juan de Carmona el Muleyri. Diego de Carmona, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Jorge de Peñalosa (firmó en el registro a ruego de Catalina López, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 105v.-106v.

1.414

1514, octubre, 7. Baza.

Francisco el Coraxi, vecino de Caniles, vende 1 viña con 1 higuera en ella, que poseía en el canilero pago de Abenguada, a Carmona Limón, hijo de Alonso Pérez Seroní, vecino de la dicha villa, por 13 reales.
Testigos: Francisco de las Navas. Pedro Ruiz. Diego Soriano, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Francisco Coraxi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 106v.-107r.

1.415

1514, octubre, 7. Baza.

Gonzalo Mofadal, vecino de la villa de Caniles, solicita al bachiller Juan Alonso de Toledo, lugarteniente de pesquisidor y juez de residencia en Baza, licencia para vender 1 bancal de tierra a fin de pagar con ello ciertas deudas y poder sustentarse. El dicho bachiller ordena que presente fianza para asegurar que la dicha venta no era para huir del reino o fuera de la jurisdicción de la ciudad. Por ello, presentó como su fiador a Ruy Díaz Magzil, vecino de la dicha villa.

Testigos: Ruy Díaz Magzil, vecino de la villa de Caniles. Hernán Rodríguez de Quesada. Bartolomé Bravo. Diego Hernández de Salvatierra, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernán Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Ruy Díaz Magzil, que dijo que no sabía escribir en castellano). El bachiller Juan Alonso de Toledo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 107v.

1.416

1514, octubre, 7. Baza.

Gonzalo Mofadal, vecino de Caniles, vende 1 bancal de tierra, que poseía en el canilero pago de Alaubez, a Francisco Alaharrón, vecino de la dicha villa, por 1.000 maravedíes.
Testigos: Ruy Díaz Magzil, vecino de la villa de Caniles. Hernán Rodríguez de Quesada. Bartolomé Bravo. Diego Hernández de Salvatierra, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Ruy Díaz Magzil.
Firmante: Hernán Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Mofadal, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 108r.-108v.

1.417

1514, octubre, 7. Baza.

Juan de Alcantud, vecino de Baza, que estaba próximo a velarse con María López, hija de Cristóbal de Coca y de Elvira López, y nieta de Diego de Lizana y de Catalina Sánchez, se da por satisfecho de haber recibido 7.500 maravedíes en concepto de dote de los padres y abuelos de María López en el momento de concertarse su matrimonio. La dicha dote estaba compuesta por 1 cama de ropa, trigo y dinero.
Testigos: Rodrigo de Baeza. Juan Moreno. Pedro de Alcaraz. Francisco de las Navas, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Juan de Alcantud, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 109r.-109v.

1.418

1514, octubre, 8. Baza.

Diego de Espinosa, vecino de Baza, da poder a Francisco Hernández Yzvala, vecino de Benamaurel, especialmente para arrendar las casas y hacienda que tuviese en la dicha

villa, cobrando el fruto de estas operaciones, y para demandar y cobrar aquello que se le debiese en ella, realizando en ambos casos todas las diligencias necesarias.
Testigos: Diego del Campo. Antón Marín. Mateo Alonso, clérigo beneficiado de Benamaurel, vecinos de la dicha villa.
Firmante: Diego de Espinosa.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 109v.-110v.

1.419

1514, octubre, 8. Baza.

Gonzalo Ceyd Tamín, vecino de Benamaurel, vende 1 casa, que poseía en ella, a Pedro de Mescua, clérigo beneficiado de la dicha villa, por 7 ducados de oro, debiendo de pagar la alcabala.
Testigos: Mateo Alonso, clérigo beneficiado de Benamaurel. Antón Marín. Nuflo el Cachopo, vecinos de la dicha villa.
Intérprete: Antón Marín.
Firmante: Mateo Alonso (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo Ceyd Tamín, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 110v.-111v.

1.420

1514, octubre, 9. Baza.

Juan de Laguna, que fue criado de Juan de la Plaza, y Francisco Hernández, entallador, habitantes de Baza, se obligan a pagar a Juan de Gámez, vecino de la dicha ciudad, 4.477 maravedíes, que le debían de resto por la compra que le hizo el primero de 103 cabezas de ganado ovino y caprino, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1515.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Pedro de Santiso. Rodrigo de Morata, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Laguna y de Francisco Hernández, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 112r.

1.421

1514, octubre, 10. Baza.

Juan Cortés, vecino de Baza, da poder a Diego Róquez, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, y generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando en ambos casos todas diligencias necesarias.

Testigos: El bachiller Garci Rodríguez de Narváez. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza. Manuel de Úbeda, vecino de Guadix.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Cortés, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 112r.-112v.

1.422

1514, octubre, 10. Baza.

Bartolomé Gutiérrez, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando para ello todas las diligencias necesarias.
Testigos: Martín de Bracamonte. Lázaro Moreno. Diego de Castro, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Castro (firmó en el registro a ruego de Bartolomé Gutiérrez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 112v.

1.423

1514, octubre, 11. Baza.

Juan de Olivares, vecino de Baza, vende 1 pedazo de casa, compuesto por 1 palacio, con 1 cámara encima, y por 1 solana, a su vez sobre esta última, que poseía en la bastetana colación de Santa María, a Francisco Cortés de Zayas, su yerno, y a Francisca de Olivares, su hija, por 2.000 maravedíes.
Testigos: Luis del Castillo, tintorero. Alonso Pérez. Hernando Mercador, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Olivares.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 113r.-113v.

1.424

1514, octubre, 11. Baza.

Francisco Hernández, vecino de Guadix, da poder a Antón Hernández, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Francisco de las Navas, habitante en la ciudad de Baza. Diego Yzbala. Diego el Cady, vecinos de la villa de Benamaurel.
Firmantes: Diego de Ahedo. Francisco Hernández.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 114r.-114v.

1.425

1514, octubre, 11. Baza.

Juan Hernández de Torralba, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando para ello las diligencias necesarias.

Testigos: Juan Pérez de Pareja. Pedro de Ledesma. Francisco Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Hernández de Torralba, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 114v.-115r.

1.426

1514, octubre, 12. Baza.

Andrés Bernal, vecino de la villa de Cuevas, da poder a Diego de Heredia, vecino de Baza, especialmente para encargarse de cierto pleito que iba a emprender contra Juan de Cózar el Bacarexi, vecino de la dicha ciudad, a causa de 1 macho que le vendió por 31 ducados, realizando para ello todas las diligencias necesarias.

Testigos: Bernardino Benalvara. Antonio de Torres. Juan de Olivares, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Olivares (firmó en el registro a ruego de Andrés Bernal, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 115r.-115v.

1.427

1514, octubre, 12. Baza.

Martín Hernández y Pedro López de Moya, su fiador, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Hernando Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 58 reales y medio, que le debían por la compra que le hizo el primero de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1515.

Testigos: Diego de Heredia. Antonio de Torres. Juan de Olivares, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Olivares (firmó en el registro a ruego de Martín Hernández y de Pedro López de Moya, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 115v.-116v.

1.428

1514, octubre, 13. Baza.

María Enríquez, vecina de Baza, se obliga a pagar a Luis de Medina, sastre, vecino de la dicha ciudad, 1 ducado y medio, que le debía por la compra de 1 vara y media de paño, en el plazo de 2 meses.

Testigos: Pedro de Santiso. Rodrigo de Baeza. Francisco de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de María Enríquez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 116v.

1.429

1514, octubre, 13. Baza.

Mateo Sánchez, vecino de Iznalloz, vende unas casas con 1 huerta dentro de ellas, que poseía en la bastetana colación de Santiago, a Alonso Sánchez de Inestares, vecino de Baza, por 20.000 maravedíes.

Testigos: Andrés de Hernández, jurado. Sancho Ruiz, su hermano. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Mateo Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 117r.-117v.

1.430

1514, octubre, 13. Baza.

Alonso Sánchez de Inestares, vecina de Baza, se obliga a pagar a Mateo Sánchez, vecino de la villa de Iznalloz, 12.000 maravedíes, que le debía como resto por la compra de 1 casa y de 1 huerta, entregando la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de San Miguel (29 de septiembre) de 1515 y el resto a finales de marzo de 1516, todo ello en la dicha villa.

Testigos: Andrés Hernández, jurado. Sancho Ruiz de las Navas, su hermano. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Alonso Sánchez de Inestares, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 118r.-118v.

1.431

1514, octubre, 13. Baza.

Juan Alundruni, vecino de la alquería de Tarchilina, en la taha de Ugíjar, en Las Alpujarras, se obliga a pagar a Diego Yzvala el Izquierdo, vecino de Benamaurel, 704 maravedíes, que le debía por la compra de 1 capa, en el plazo de 15 días.

Testigos: Francisco Hernández, vecino de Guadix. Francisco de las Navas. Diego, su hermano, hijos del jurado Andrés Hernández, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Francisco Hernández.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Juan Alundruni, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 118v.-119r.

1.432

1514, octubre, 13. Baza.

Hernán Martínez Mellado, vecino de Baza, se obliga a pagar a Esteban de Haro, en nombre de la Corona, 1.190 maravedíes y medio, que debía por la compra que hizo al dicho Esteban de Haro de 6 fanegas de trigo, a 3 reales y medio cada una, y de 7 fanegas de cebada, a 2 reales la fanega, que pertenecían a la renta de la tercia. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1515.

Testigos: Francisco de las Navas. Diego, su hermano. Juan de Aguilar, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Hernán Martínez Mellado, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 119v.

1.433

1514, octubre, 15. Baza.

Cristóbal Cepero, vecino de Baza, vende 1 bancal de tierra de pan llevar, con aproximadamente fanega y media de sembradura, que poseía en la bastetana acequia de Priego, a Francisco de Luna, vecino de la dicha ciudad, por 1.500 maravedíes.

Testigos: Pedro de Ledesma. Pedro de Sopuerta. Francisco López de Yeste, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Cristóbal Cepero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 119v.-120v.

1.434

1514, octubre, 17. Baza.

Elvira de Segura Abolabiz, negra, y Rodrigo González Abolabiz, su hijo, vecinos de Caniles, venden 2 pedazos de bancales de tierra, que poseían en el canilero pago de Yeste, regado por el agua de la acequia de Moras, a Lorenzo Núñez Huynez, vecino de la dicha villa, por 1.500 maravedíes.

Testigos: Juan de la Merced. Hernán Rodríguez de Quesada. Hernando el Feliní, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Juan de la Merced.

Firmante: Hernán Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Elvira de Segura Abolabiz y de Rodrigo González Abolabiz, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 120v.-121v.

1.435

1514, octubre, 17. Baza.

Lorenzo Núñez Huynez, vecino de la villa de Caniles, se obliga a cumplir cierta condición que acordó con Elvira de Segura Abolabiz y con Rodrigo González Abolabiz, su hijo, negros, vecinos de la dicha villa, al comprarles 2 pedazos de bancales de tierra, que poseían en el canilero pago de Yeste, regados por la acequia de Moras, a cambio de 1.500 maravedíes.

Testigos: Juan de la Merced. Hernán Rodríguez de Quesada. Hernando el Feliní, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Juan de la Merced.

Firmante: Hernán Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Lorenzo Núñez Huynez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 121v.

1.436

1514, octubre, 19. Baza.

Juan Blay, vecino de la villa de Orihuela, en nombre de Isabel Blaya, su madre, otorga carta de pago y finiquito, en la que reconoce haber recibido de Diego de Baeza, vecino de Baza, y de Isabel de Baeza, su hija, ciertos bienes que su difunto hermano Gil Blay, desposado con esta última, dejo en poder de ambos al partir a la guerra contra los muslmanes, falleciendo en el camino. Los dichos bienes iban a ser heredados por la dicha Isabel Blaya.

Testigos: Diego de Alcaraz. Diego de Lizana. Francisco Pérez Çale, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan Blay.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 122r.-122v.

1.437

1514, octubre, 19. Baza.

Luis de Quesada, mercader, habitante en Baza, y Juan Pérez Navarro, habitante en Almería, para evitar entablar pleito a causa de 550 pieles de carneros, acuerdan que arbitren la disputa Pedro de Santiso y Gómez Páez, vecinos y moradores de Baza.
Testigos: Juan de Escobar, escribano. Martín el Garby. Alonso Carofal, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Luis de Quesada. Juan de Escobar (firmó en el registro a ruego de Juan Pérez Navarro, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 122v.-123r.

1.438

1514, octubre, 20. Baza.

Cristóbal Guerrero y Marina Jiménez, su esposa, vecinos de Baza, arriendan a Rodrigo Hernández, zapatero, vecino de la dicha ciudad, 1 cuerpo de casas, que tenían en la bastetana calle de la Zapatería durante 5 años, que comenzaban a contar desde el 1 de noviembre de 1514; a cambio, Rodrigo Hernández entregaría 5 ducados de oro y 1 par de chapelas de mujer anuales, a pagar 2 ducados al principio de cada año, el resto del dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las chapelas cuando se las requiriesen, habiéndoles entregado ya los primeros 2 ducados.
Testigos: Diego Róquez. Luis de Quesada, sillero. Sebastián de Ribera, vecinos de Baza.
Firmantes: Cristóbal Guerrero. Diego Róquez (firmó en el registro como testigo a ruego de Marina Jiménez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 123r.-123v.

1.439

1514, octubre, 21. Baza.

Mateo Rodríguez de Quesada, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Izquierdo, hijo de Pedro Izquierdo, vecino de la dicha ciudad, 26.520 maravedíes, que le debía por la compra de 156 carneros y borregos, a 5 reales cada uno, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santiago (25 de julio) de 1515.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Francisco Martínez. Juan Pérez. Pedro López de Moya, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Mateo Rodríguez de Quesada.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 124r.-124v.

1.440

1514, octubre, 21. Baza.

Bernardino Benalvara, hijo de Hernando Benalvara, vecino de Baza, da poder a Antón Hernández, vecino de Guadix, especialmente para embargar a Francisco Sahadón, que se encontraba preso en la dicha ciudad por 11 ducados que le debía, y pedir que se le abonen y se den fianzas o se le haga cesión de bienes, realizando para ello todas las diligencias necesarias.

Testigos: Diego de Alcaraz. Pedro Ruiz de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza. Gonzalo de Segura Axir, vecino de la villa de Caniles.

Firmante: Diego de Alcaraz (firmó en el registro a ruego de Bernardino Benalvara, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 124v.-125r.

1.441

1514, octubre, 25. Baza.

Juan Carrillo, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, y a Diego Carrillo, su hijo, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando para ello todas las diligencias necesarias.

Testigos: Sebastián de Baeza, canónigo de la iglesia de Baza. Diego Róquez. Pedro de Ledesma, vecinos de la dicha ciudad.

Firmante: Juan Carrillo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 125r.-125v.

1.442

1514, octubre, 25. Baza.

Diego de Baza Xergali, vecino de Baza, vende unas casas, que poseía en la bastetana colación de Santiago, a Pedro Pardo, peraile, vecino de la dicha ciudad, por 6.000 maravedíes.

Testigos: Francisco Ruiz. Diego Róquez. Pedro de Marquina Çale, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Pedro de Marquina Çale.

Firmante: Francisco Ruiz (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego de Baza Xergali, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 119v.-120v.

1.443

1514, octubre, 25. Baza.

Pedro Pardo, peraile, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Baza Xergali, vecino de la dicha ciudad, 6.000 maravedíes, que le debía por la compra de unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, entregando la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Carnestolendas (18 de febrero) de 1515 y el resto para el de san Juan de junio (24 de junio)[215].

Testigos: Francisco Ruiz. Diego Róquez. Pedro de Marquina Çale, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Ruiz (firmó en el registro a ruego de Pedro Pardo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 126v.-127v.

1.444

1514, octubre, 25. Baza.

Teresa López de la Cruz, viuda de Pedro Manzano Enríquez, vecina de Baza, por ella y en nombre de Catalina Manzano, su hija, vende 2 bancales de tierra, con 3 fanegas de sembradura aproximadamente, que se regaban con el agua de la acequia de la Almoçala, a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, por 8.000 maravedíes.

Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Sebastián Rodríguez de Caravaca. Alvar Sánchez de la Puebla, vecinos y morador de la ciudad de Baza.

Firmante: Alvar Sánchez de la Puebla (firmó en el registro a ruego de Teresa López de la Cruz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 127v.-129v.

1.445

1514, octubre, 25. Baza.

Diego de Heredia, en nombre de Andrés Bernal, vecino de la villa de Cuevas, y Juan de Cózar el Bacarexi, vecino de Baza, se conciertan para evitar entablar pleito a causa de 1 macho rucio que el segundo vendió al último por 31 ducados. Diego de Heredía devolvería a Juan de Cózar cierta obligación contra Francisco el Bazti – que no puedo cobrar - y Juan de Córza le pagaría 9 ducados, entregándole 1 macho y 2.000 maravedíes en dinero, y se obligó a pagar los 7 ducados restantes para el día de Pascua de Resurrección (8 de abril) de 1515.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Góngora, estantes en la ciudad de Baza. Andrés Bernal, hermano de Andrés Bernal, vecino de la villa de Cuevas.

Firmantes: Diego de Heredia. Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Juan de Cózar el Bacarexi, que dijo que no sabía escribir).

[215] Fol. 126v. [*al pie*:] "Están pagados ocho ducados para en pago de esta obligaçión.".
Fol. 127v. [*al final del documento*:] "En seis de março de mill e quinientos e quinze por ante mi, Diego de Ahedo, escrivano, pagó Pero Pardo a Diego Xergali e su muger para en pago desta obligaçión ocho ducados de oro, los quales ellos resçivieron en mi presençia. Testigos: Luis de Quesada, mercader, e Pedro de Marquina Çale e Gonçalo Hernández, portero.".

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 128v.-129v.

1.446

1514, octubre, 26. Baza.

Francisco de Porres, criado del marqués de los Vélez, da poder a Mayor Hernández, su esposa, especialmente para arrendar la alhóndiga de la dicha ciudad, en la que por entonces vivían, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando para ello las diligencias necesarias.

Testigos: Pedro de Santiso, vecino de la ciudad de Baza. Antón de Yepes. Juan de Torres, criados del marqués de los Vélez, estantes en la dicha ciudad.

Firmante: Francisco de Porres.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 130r.-130v.

1.447

1514, octubre, 27. Baza.

Francisco Mahazuz, vecino de Caniles, vende 1 solar de casa con 1 pedazo de corral situado en la puerta del mismo a García Xerri, vecino de la dicha villa, por 1.500 maravedíes.

Testigos: Juan García Alhach, alcaide. Alonso Pérez Seroní. Juan Enríquez Abençuleymen, vecinos de la villa de Caniles.

Intérpretes: Juan García Alhach, alcaide. Alonso Pérez Seroní. Juan Enríquez Abençuleymen.

Firmante: Juan Enríquez Abençuleymen (firmó en el registro a ruego de Francisco Mahazuz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 131r.-131v.

1.448

1514, octubre, 27. Baza.

Diego Ambaqui, vecino de Caniles, vende 1 pedazo de colmena, situado en el canilero colmenar de Plançayra, a Juan Alhach, vecino de la dicha villa, por 450 maravedíes.

Testigos: Juan García Alhach, alcaide. Hernán Muñoz. García el Rami, vecinos de la villa de Caniles.

Intérprete: Juan García Alhach.

Firmante: Hernán Muñoz (firmó en el registro a ruego de Diego Ambaqui, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 132r.-132v.

1.449

1514, octubre, 28. Baza.

Ginesa Martínez, viuda de Antón de Cózar, vecina de Baza, se obliga a pagar a Hernando de Lorca, vecino de la villa de Quesada, 3.400 maravedíes, que le debía por la compra que le hizo en la dicha villa de 40 fanegas de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) 1515.

Testigos: Leonís Martínez. Hernando de Jaén, vecinos de la ciudad de Baza. Pedro García Malagón, criado de Ginesa Martínez.

Firmante: Leonís Martínez (firmó en el registro a ruego de Ginesa Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 133r.-133v.

1.450

1514, octubre, 28. Baza.

Francisco de Baena, vecino de Baza, y Ginés García, vecino de la villa de Cantoria, acuerdan que el segundo le llevaría al primero cierto aceite con 2 acémilas desde la dicha villa hasta la citada ciudad, entre el día de la data y finales de marzo de 1514, so pena de hacerlo otros arrieros a su costa. Francisco de Baena le pagó 3 ducados y, acabado el trabajo, si éste costase más, pagaría lo que faltase o, de lo contrario, se le devolvería la diferencia.

Testigos: Pedro de Santiso. Pedro del Castrillo. Alonso de Coria, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Francisco de Baena. Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Ginés García, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 133v.-134r.

1.451

1514, octubre, 28. Baza.

Juan de Molina, vecino de Baza, vende 1 majuelo de viña, que poseía en el bastetano pago de Zoaime, a Francisco Martínez de Cazorla, vecino de la dicha ciudad, por 2.000 maravedíes.

Testigos: Pedro de Santiso. Lázaro Moreno. Bartolomé Sánchez, dezmero. Pedro Ochoa, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Molina, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 134r.-135r.

1.452

1514, octubre, 28. Baza.

Francisco Martínez de Cazorla, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Molina, vecino de la dicha ciudad, 2.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 viña, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) 1515.

Testigos: Pedro de Santiso. Lázaro Moreno. Bartolomé Sánchez, dezmero. Pedro Ochoa, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Martínez de Cazorla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 135r.-135v.

1.453

1514, octubre, 28. Baza.

Alonso de Coria e Inés Manzano, su esposa, vecinos de Baza, otorgan carta de pago y finiquito, en la que reconocen haber recibido 12.802 maravedíes – más 48 maravedíes de costas – de Teresa López de la Cruz, viuda de Pedro Manzano Enríquez, padre de la dicha Inés Manzano, vecina de la dicha ciudad, y de su hija; de este modo, se cumplía la sentencia dada a favor del matrimonio en el pleito que trataron con la dicha viuda y con su hija por el dinero que le correspondía Inés Manzano por el tiempo que sirvió a su difunto padre.

Testigos: Pedro de Santiso. Alonso Castaño. Alonso de Alcaraz. Tomás de Cazorla. Gómez Páez, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Coria y de Inés Manzano, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 136r.-137r.

1.454

1514, octubre, 29. Benamaurel.

Juan Enríquez el Meclín, vecino de Benamaurel, como tutor de los hijos de Juan Enríquez el Meclín, alguacil y vecino de la dicha villa, arrienda a Luis el Feresci y a Francisco el Guadixi, su fiador, igualmente vecinos de Benamaurel, 1 molino de pan, que los hijos del alguacil tenían en la dicha villa, durante 1 año, que comenzaba a contar desde el 30 de octubre de 1514, a cambio de 21 maravedíes diarios, pagados al final de la semana, y bajo las siguientes condiciones:

1.- Los arrendatarios aportarían los picos

2.- En el caso de que la acequia se rompiese, éstos la adobarían a su costa; si el arreglo tardase 3 días, o a la de los señores del molino, si se prolongase más tiempo, descontándoles de la renta el tiempo que el molino se mantuviese parado[216].

[216] Fol. 138r. [*al final del documento*:] "En primero de setienbre de IUDXV años la presentó Gonçalo Enríquez a exsecución por treszientos y doze marauedís restantes de la deuda. Diose mandamiento.".

Testigos: Mateo Alonso, clérigo beneficiado de la villa de Benamaurel. Antón Marín. Juan de Requena Torchi, vecinos de la dicha villa.
Intérpretes: Antón Marín. Juan de Requena Torchi.
Firmante: Mateo Alonso, clérigo (firmó en el registro a ruego de Juan Enríquez el Meclín, de Luis el Feresci y de Francisco el Guadixi, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 137r.-138r.

1.455

1514, octubre, 29. Benamaurel.

Cristóbal de Jaén Jebudy, vecino de Benamaurel, vende la cuarta parte de 1 "algarve", que tenía en el benamaurelense lugar del Tribit, a Antón Marín, vecino de la dicha villa, por 5 reales y medio.
Testigos: Mateo Alonso, clérigo beneficiado de la villa de Benamaurel. Francisco Hernández, herrero. Luis Abiz, vecinos de la dicha villa.
Intérprete: Luis Abiz.
Firmante: Mateo Alonso, clérigo (firmó en el registro a ruego de Cristóbal de Jaén Jebudy, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 138r.-138v.

1.456

1514, octubre, 30. Baza.

Cristóbal Ruiz, vecino de la villa de Quesada, se obliga a entregar a Miguel de Almenara, vecino de Baza, 200 fanegas de trigo, que le debía por la compra que el segundo le hizo del dicho trigo en Torres de Alecun, donde se encontraba, a precio de 60 maravedíes la fanega, lo que sumaba 12.000 maravedíes, que ya le habían sido pagados. La entrega del trigo se realizaría en Torres de Alecun cuando Miguel de Almenara quisiese.
Testigos: Francisco de las Navas. García del Rincón, vecinos y moradores de la ciudad de Baza. Andrés de Torres Amar, vecino de la villa de Caniles.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Cristóbal Ruiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 139r.-139v.

1.457

1514, octubre, 30. Baza.

Miguel de Almenara, vecino de Baza, y Cristóbal Ruiz, vecino de la villa de Quesada, acuerdan que este último llevase a Baza, a casa del primero, 200 fanegas de trigo, que

tenía en Torres de Alecun, desde el día de la data hasta finales de febrero de 1515 a cambio de 15 maravedíes la fanega, pagados una vez finalizase el traslado. En caso contrario, Miguel de Almenara podría contratar bestias y hombres para realizar el trabajo a costa de Cristóbal Ruiz.

Testigos: García del Rincón. Francisco de las Navas, vecinos y moradores de la ciudad de Baza. Andrés de Torres Amar, vecino de la villa de Caniles.

Firmantes: Miguel de Almenara. Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Cristóbal Ruiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 139v.-140v.

1.458

1514, octubre, 30. Baza.

Andrés López de Saravia, vecino de Baza, como tutor de las hijas menores del difunto Alonso Pérez de Hellín, arrienda a Alvar Núñez, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta, con sus árboles y frutales, que éstas tenían en el bastetano pago de la Tamasca, durante 4 años, que comenzaban a contar desde el día de la data, a cambio de 1.600 maravedíes, pagados al final de cada año; se establece la condición de mantener la huerta en correcto estado, realizando las labores agrícolas pertinentes, y de tapiar lo que fuese necesario de la huerta, descontándolo del dicho tributo.

Testigos: Cristóbal de la Torre. Rodrigo de Salamanca. Juan Pérez de Pareja. Juan de Escobar, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmantes: Andrés López de Saravia. Alvar Núñez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 140v.-141v.

1.459

1514, noviembre. 4. Caniles.

Juan Abençale, cristiano nuevo, que cuando era musulmán se llamaba Hamete Abençale, vecino de Caniles, unas casas, que tenía en el canilero barrio de Cafa, a Francisco el Paterni, vecino de la dicha villa, por 18 ducados y medio.

Testigos: Gonzalo Núñez, clérigo beneficiado de la villa de Caniles. Juan García, alcaide. Pablo Alcalay, vecinos de la dicha villa.

Intérpretes: Juan García. Pablo Alcalay.

Firmante: Gonzalo Núñez (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Abençale, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 138r.-138v.

1.460

1514, noviembre, 4. Caniles.

Andrés Alhach, hijo de Martín Alhach, vecino de la villa de Caniles, se da por satisfecho de haber recibido 13.000 maravedíes en concepto de dote y de arras (10.000 maravedíes de dote y 3.000 de arras) en el momento de concertarse su matrimonio con Isabel Axira. La dicha dote estaba compuesta por diversos bancales de tierra, viñas y 1 solar situados en la dicha villa, y en elementos para el hogar. El dinero de las arras sería destinado para joyas.

Testigos: Cristóbal de la Torre, escribano. Francisco García, vecinos de la ciudad de Baza. Talavera, herrero, vecino de la villa de Caniles.

Intérprete: Francisco García.

Firmante: Cristóbal de la Torre (firmó en el registro a ruego de Andrés Alhach, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 142v.-143r.

1.461

1514, noviembre, 4. Caniles.

Martín Alhach, vecino de la villa de Caniles, da a Andrés Alhach, su hijo, 1 casa y diferentes tierras en la dicha villa, tal y como prometió en el momento de concertarse el matrimonio entre éste e Isabel Axira, que estaban próximos a velarse, y que se unirían a los bienes conformantes de la dote para el sostenimiento de la pareja.

Testigos: Cristóbal de la Torre, escribano público. Francisco García, vecinos de la ciudad de Baza. Talavera, herrero, vecino de la villa de Caniles.

Intérprete: Francisco García.

Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro a ruego de Martín Alhach, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 143r.-144r.

1.462

1514, noviembre, 5. Baza.

Pedro Hernández de Cazorla, tutor y curador de Luis, su sobrino, pone a éste al servicio de Francisco de Montalbán, vecino de la dicha ciudad, durante 1 año, que comenzó a contar desde el día de san Miguel (29 de septiembre). Francisco de Montalbán le proporcionaría en ese tiempo comida, bebida, vestido, calzado para su trabajo y 2 camisas de lienzo; por otro lado, le pagaría al final del servicio 2.900 maravedíes en concepto de soldada y se obliga a no despedirlo, so pena de abonar en ese momento la soldada. Pedro Hernández asegura que su sobrino le serviría durante el tiempo estipulado y no dejaría el servicio, so pena de devolvérselo, perder el tiempo servido y pagar las costas.

Testigos: Juan Pérez de Pareja, escribano. Pedro de Ledesma. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Hernández de Cazorla y de Francisco de Montalbán, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 221v.-222r.

1.463

1514, noviembre, 4. Baza.

Jorge de la Fuente, vecino de Baza, entrega en concepto de dote un conjunto de bienes muebles, tasados en 16.041 maravedíes y medio; con ello cumplía la promesa realizada en el momento de concertarse el matrimonio entre Elvira de la Fuente, su hija y de Catalina García, con Alonso Muñoz, vecino de Guadix, El dicho Alonso Muñoz, recibió los bienes y se obligó a mantenerlos.
Testigos: Juan Conil. Bartolomé de Ayala. Diego de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alonso Muñoz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 224r.-226r.

1.464

1514, noviembre, 5. Baza.

Andrés de Birnes, vecino de Baza, arrienda a Francisco de Benavides, tendero, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta, que tenía en el bastetano pago de Sancti Spiritus, durante 4 años, que comenzaron a contar desde el 1 de octubre de 1514, a cambio de 20 reales de plata anuales, pagados en 3 entregas cuatrimestrales, y con las siguientes condiciones:
1.- Mantener la huerta en correcto estado, realizando las labores agrícolas pertinentes
2.- Tapiar y bardar la parte delantera de la huerta, descontándolo del dicho tributo.
3.- Que "armase" las parras a su costa, a excepción de la madera necesaria para ello en el primer año, que sería a cuenta del censo, y "sostener [los mismos] armados de madera e de todo lo que fuere menester".
4.- Plantar 30 árboles frutales en la dicha huerta.
5.- Si Francisco de Benavides muriese durante los años del arrendamiento, sus herederos deberían pagar el dicho censo.
Testigos: Hernán Rodríguez de Quesada. Hernando de Ávalos el Poy, vecinos de la ciudad de Baza. Martín Albiçbiz, vecino de Caniles.
Firmantes: Andrés de Birnes. Hernán Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Francisco de Benavides, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 144r.-144v.

1.465

1514, noviembre, 5. Baza.

Pedro Hernández de Cazorla, como tutor y curador de su sobrino Luis, lo pone al servicio de Francisco de Montalbán, vecino de Baza, durante 1 año, que comenzó a

contar desde el día de san Miguel (29 de septiembre). Francisco de Montalbán le proporcionaría en ese tiempo comida, bebida y calzado para su trabajo y le pagaría 2.900 maravedíes al final del mismo en concepto de soldada. Pedro Hernández de Cazorla se obligó a no quitar del servicio a su sobrino, so pena de devolvérselo en 15 días.

Testigos: Juan Pérez de Pareja, escribano. Pedro de Ledesma. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Hernández de Cazorla y de Francisco de Montalbán, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 221v.-222r.

1.466

1514, noviembre, 5. Baza.

Juan de Escobar, vecino de Baza, como tutor y curador de los bienes de los hijos de Juan Núñez de Alameda, arrienda a Ginés de Murcia, vecino de la dicha ciudad, 2 bancales de tierras, con sus árboles, que aquéllos tenían en la puerta de Salamón y que le habían arrendado en años pasados, durante 4 años, que comenzaron a contar desde el 1 de octubre de 1514, a cambio de 660 maravedíes anuales, a pagar al final de cada año.

Testigos: Francisco de las Navas. Pedro, su hermano. Pedro de Ledesma, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Escobar. Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Ginés de Murcia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 222r.-222v.

1.467

1514, noviembre, 6. Baza.

Pedro Hernández de Toledo, que fue criado de Alonso Montano, estante en Baza, traspasa a Juan Martínez de Lumbreras, estante en la dicha ciudad, 1 conocimiento, por el cual Alonso Montano se obligaba a pagar 6 ducados de oro al otorgante, como resto del tiempo que le sirvió y a un plazo determinado, ya que el segundo le había pagado la dicha cantidad en 11 varas de paño, dándole poder para cobrarla.

Testigos: Gonzalo Sánchez. Gonzalo Hernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza. Ginés García, criado de Diego de Alcaraz.

Firmante: Gonzalo Sánchez (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Hernández de Toledo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 145r.-145v.

1.468

1514, noviembre, 7. Baza.

Mencía Hernández, viuda de Juan del Río, vecina de Baza, vende 1 bancal de tierra, con fanega y media de sembradura aproximadamente y con 2 horas de agua, que poseía en la bastetana acequia de Pachán, a Alonso Arrocoty, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, por 1.500 maravedíes.

Testigos: Diego Róquez. Diego López el Cotrob. Hernán Rodríguez. Gonzalo de Montalbán, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego Róquez (firmó en el registro como testigo a ruego de Mencía Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 146r.-146v.

1.469

1514, noviembre, 7. Baza.

Juan Pérez de Pareja, escribano público y vecino de la ciudad de Baza, entrega a Diego Ruiz, hortelano, morador de la dicha ciudad, 1 huerta y la casa, que poseía en la Acequia Mayor de la ciudad de Baza, en el pago del Lomo, que había comprado de Diego de Mata y de Gómez Xohaybe, cristiano nuevo, durante 1 año, que comenzaba a contar desde el día de la fecha, bajo las siguientes condiciones:

1.- Diego Ruiz mantendría la dicha huerta arada, labrada y aderezada, realizando las labores agrícolas pertinentes y los riegos necesarios.

2.- Este le entregaría a Juan Pérez de Pareja la mitad de todos los frutos de aquello que sembrase en la huerta, excepto los morales que había en ella, que quedaban por entero para el escribano y estaban exentos de la operación.

3.- Diego Ruiz tendría que bardar a su costa las tapias de la huerta que daban a la calle.

Testigos: Francisco de las Navas. Fernando Rodríguez de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan Pérez de Pareja. Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Diego Ruiz, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 147r.-147v.

1.470

1514, noviembre, 8. Baza.

Gonzalo de Carmona Almayaz, vecino de Caniles, arrienda a Pedro el Gazi, vecino de la ciudad de Guadix, 2 bueyes, desde el día de la data hasta finales de agosto de 1515, a cambio de 11 fanegas de trigo, a entregar en la dicha villa al finalizar el dicho tiempo, y con las siguientes condiciones:

1.- Devolvería los bueyes sanos y en perfecto estado.

2.- Si alguno enfermase, Pedro el Gazi se ocuparía de cuidarlo y, en caso de fallecer, éste quedaría libre de toda culpa.

3.- En caso de morir algún buey por negligencia de Pedro el Gazi, este pagaría la mitad de su valor, habiéndose tasado cada buey en 2.000 maravedíes.

Testigos: Francisco de las Navas. Gonzalo Antequeri.

Intérprete: Gonzalo Antequeri.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Gonzalo de Carmona Almayaz y de Pedro el Gazi, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 148r.-148v.

1.471

1514, noviembre, 10. Baza.

Miguel Rodríguez, vecino de la villa de Medina de Rioseco, en nombre de Catalina de Ordás Perrote, su esposa, da poder a Juan de Escobar, escribano público y vecino de Baza, especialmente para que en su lugar llevase a cabo lo contenido en el poder otorgado por la dicha Catalina de Ordás Perrote, realizando todas las diligencias necesarias.
Testigos: Francisco de Escobar. Francisco de las Navas. Pedro Ruiz de Beas, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmante: Miguel Rodríguez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 149r.

1.472

1514, noviembre, 11. Baza.

Diego de Armesto, alcaide de la villa de Benamaurel, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego del Prado, canónigo de la Iglesia Colegial de la dicha ciudad, 7.177 maravedíes; el dinero le era adeudado a Miguel Rodríguez, vecino de la villa de Medina de Rioseco, esposo de Catalina de Ordás, hija de Catalina Perrota y de Cristóbal Perrote, y resultó de las cuentas que le fueron tomadas al otorgante por el tiempo que fue tutor de los bienes de Catalina de Ordás. Entregaría la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de Resurrección (8 de abril) 1515 y el resto en el plazo de 1 año.
Testigos: Pedro de Santiso. Francisco de Escobar. Pedro Yágüez. Pedro de Cos Pineda, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Armesto.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 149r.-149v.

1.473

1514, noviembre, 11. Baza.

Juan de Aráoz, regidor y vecino de Baza, arrienda a Francisco el Quisate, vecino de la dicha ciudad, unos prados para curar lienzos, que tenía en la villa de Zújar, durante 3 años, que comenzaban a contar desde el día de la data, a cambio de 1 ducado de oro y de 2 gallina vivas, a entregar el día de Santa María (15 de agosto) de cada año.

Testigos: Francisco de las Navas. Fabián Taller. Juan de Góngora, estantes en la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Aráoz. Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Francisco el Quisate, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 150r.-150v.

1.474

1514, noviembre, 12. Baza.

Pedro Hernández de Toledo, tintorero, y Juan de Ibarra, su fiador, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Pedro Antonio Bárdola, genovés, estante en la villa de Huéscar, 3.846 maravedíes, que le debían por la compra de 12 arrobas de rubia y 2 arrobas de rasura de teja, entregando la mitad para el día de Carnestolendas (18 de febrero) de 1515 y el resto para el Pascua de Resurrección (8 de abril) siguiente.
Testigos: Alonso Montano. Lope García. Cebrián Gómez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Ibarra. Alonso Montano (firmó en el registro a ruego de Pedro Hernández de Toledo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 150v.-151v.

1.475

1514, noviembre, 12. Baza.

Alonso Díaz de Córdoba, estante en Baza, da poder a Diego de Heredia, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se les debiese, fundamentalmente los bienes que le correspondían en concepto de herencia de Antonia Ruiz, su madre, y generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando en ambos casos las diligencias necesarias.
Testigos: Hernán Rodríguez de Quesada. Francisco de Salamanca. Juan del Moral, vecinos y morador de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernán Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Alonso Díaz de Córdoba, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 151v.-152v.

1.476

1514, noviembre, 13. Baza.

Diego de Cáceres, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Francia y a Juan de Ortega de Avilés, en nombre de la Corona, 714 maravedíes, que debía por la compra que hizo a ambos de 6 fanegas de trigo, que pertenecían a las tercias de la villa de

Caniles. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1515[217].
Testigos: Francisco Ruiz. Lope García. Diego Róquez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Cáceres.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 152v.-153r.

1.477

1514, noviembre, 14. Baza.

Bartolomé Martínez de Yeste, vecino de Baza, traspasa a Francisco de Aranda, vecino de la dicha ciudad, unas tierras, que tenía arrendadas de los hijos menores de Juan Martínez de Alameda y de Juan de Escobar, su tutor, durante 4 años, de los que quedaban 3 años, a cambio de 15 fanegas de trigo y otras tantas de cebada anuales. Francisco de Aranda pagaría el dicho censo a los plazos y con las condiciones establecidas.
Testigos: Sancho Ruiz. Juan Pérez de Murcia. Francisco de las Navas, vecinos y estante de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé Martínez de Yeste y de Francisco de Aranda, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 153r.-153v.

1.478

1514, noviembre, 15. Baza.

Juan Tamargo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Bayón, vecino de la dicha ciudad, 1.500 maravedíes, que le debía a Sancho Ortiz, igualmente vecino de Baza, por la compra de 1 burro y éste, a su vez, se los debía a Juan Bayón por la adquisición de ciertas almendras y nueces. La entregar se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1515.
Testigos: Antonio de Torres. Sancho Ortiz. Hernán Rodríguez de Quesada. Diego Pérez de Haro, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernán Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Juan Tamargo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 154r.-154v.

1.479

1514, noviembre, 17. Baza.

[217] Fol. 152v. [*al pie*:] "En XXI de agosto de IUDXV años la presentó Iohán de Françia a exsecución i se hizo por toda la cuantía a pedimiento de Iohán de Françia. (*rúbrica*)".

Juan Hernández de Torralba, vecino de Baza, vende 1 huerta, que poseía en el bastetano pago de la Tamasca, a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, por 3.600 maravedíes horros de alcabala.

Testigos: Diego de Montoya. Juan López Amador. Diego de Benavides Quitate. Francisco el Quisate, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Montoya (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Hernández de Torralba, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 154v.-155v.

1.480

1514, noviembre, 18. Baza.

Juan Hernández de Torralba, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, 2.500 maravedíes, que le había prestado, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Carnestolendas (18 febrero) de 1515.

Testigos: Andrés Hernández, jurado. Francisco de las Navas, su hijo. Bernardino Benalvara, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Juan Hernández de Torralba, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 155v.-156r.

1.481

1514, noviembre, 18. Baza.

Diego de Villalobos, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 1.375 maravedíes, que le debía por la compra de 3 varas y 2 tercias de paño palmilla leonada, entregando 2 ducados para el día de Pascua de Resurrección (8 de abril) 1515 y el resto para el de Pascua del Espíritu Santo (27 de mayo)[218].

Testigos: Juan de Escobar, escribano. Francisco de Escobar, su hijo. Francisco de las Navas, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Villalobos.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 157r.-157v.

1.482

1514, noviembre, 18. Baza.

Hernán Pareja, vecino de la villa de Iznatoraf, da poder a Alonso García, vecino de la dicha villa, especialmente para presentar 1 inventario de los bienes que poseía ante los

[218] Fol. 157v. [*al pie*:] "En primero de dizienbre de IUDXVI años la presentó Vernaldino por dozientos i veynte i ocho marauedís i las costas.".

contadores y tasadores de las haciendas del Adelantamiento de Cazorla y de la dicha villa y para asistir a la tasación de los mismos, realizando las diligencias pertinentes.
Testigos: Pedro de Santiso. Diego de Castro. Francisco de las Navas, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Hernán Pareja, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 158r.-158v.

1.483

1514, noviembre, 19. Baza.

Martín de Segura, vecino de Baza, se obliga a pagar a Sancho Navarro, vecino de la dicha ciudad, 2.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 asno, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1515.
Testigos: Sancho Hernández, tundidor. Gonzalo Hernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco de las Navas, estante en ella.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Martín de Segura, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 158v.-159r.

1.484

1514, noviembre, 19. Baza.

Cebrián Gómez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Bayón, vecino de la dicha ciudad, 5 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 asno, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de Resurrección (8 de abril) de 1515[219].
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Pedro de Santiso. Sancho Ruiz. Hernán González, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cebrián Gómez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 159r.-159v.

1.485

1514, noviembre, 19. Baza.

Francisco de Saavedra, vecino de Baza, se obliga a entregar a Sancho Navarro, vecino de la dicha ciudad, 20 cahíces de yeso, que le había comprado, llevándolos a su casa en

[219] Fol. 159 [*al pie*:] "En veynte i vno de setienbre de mill e quinientos e quinze años Iohán Bayón se otorgó por contento de estos çinco ducados porque dixo aver resçebido del dicho Çebrián e diole por libre. Testigos: Alonso Yanes, vezino de Olmedo, e Álvaro Avendeyça, vezino de Caniles.".

el plazo comprendido entre el día de Carnestolendas (18 de febrero) y el de Pascua de Resurrección (8 de abril) de 1515.

Testigos: Andrés Hernández, jurado. Sancho Ruiz, su hermano. Francisco de las Navas, su hijo, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Francisco de Saavedra, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 159r.-159v.

1.486

1514, noviembre, 19. Baza.

Bartolomé de Navarrete, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro Trujillo y a Isabel López, su esposa, 6.000 maravedíes, que les debía por la compra de 1 casa, en el plazo de 1 año.

Testigos: Andrés Hernández, jurado. Lope de Saravia. Lope García. Francisco de las Navas, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Bartolomé de Navarrete, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 161r.-161v.

1.487

1514, noviembre, 19. Baza.

Hernán González, carnicero, vecino de Baza, solicita a Diego de Ahedo, escribano público de Baza, que inventaríe y tase ciertos bienes que quería entregar en concepto de dote para el matrimonio entre Juana Muñoz, su hija y de Mayor García, con Bartolomé Martínez, hijo de Miguel Sánchez Gentil, vecino de la dicha ciudad, que fueron valorados en 20.500 maravedíes. El dicho Bartolomé Martínez, recibió los bienes y entregó en concepto de arras 4.500 maravedíes, obligándose a mantenerlos.

Testigos: Miguel Sánchez Gentil, padre de Bartolomé Martínez. Francisco Muñoz. Alonso Martínez de la Castellana. Francisco de las Navas, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Bartolomé Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 227r.-228v.

1.488

1514, noviembre, 20. Baza.

Pedro Trujillo e Isabel López, su esposa, vecinos de Granada, en la colación de Santiago, venden unas casas, que poseían en la bastetana colación de Santiago, a Bartolomé de Navarrete, vecino de Baza, por 6.000 maravedíes horros de alcabala.

Testigos: Lope de Saravia. Francisco de las Navas. Andrés Hernández, jurado. Rodrigo de Cazorla, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Pedro Trujillo y de Isabel López, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 160r.-161r.

1.489

1514, noviembre, 20. Baza.

Pedro Trujillo e Isabel López, su esposa, vecinos de Granada, en la colación de Santiago, venden 1 huerta, que tenían en la bastetana fuente de Bernal Francés y 1 bancal de tierra, encima de San Antón, a Lope de Saravia, vecino de Baza, por 2.947 maravedíes y medio horros de alcabala.

Testigos: Andrés Hernández, jurado. Lope García. Francisco de las Navas, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Pedro Trujillo y de Isabel López, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 162r.-162v.

1.490

1514, noviembre, 21. Baza.

María Díaz, viuda de Alonso García, escribano, vecina de la villa de Liétor, da poder a Pedro de Santiso, vecino de Baza, especialmente para vender unas casas, que poseía en la bastetana colación de Santiago, y para cobrar el producto de la operación, pagando el alcabala y entregando el resto a Matías Martínez, vecino de la dicha ciudad, para saldar cierta deuda que tenía con él.

Testigos: Francisco de las Navas. Gil Martínez, hijo de Gil Martínez de Cuenca. Matías Martínez, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de María Díaz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 162v.-163v.

1.491

1514, noviembre, 22. Baza.

Cristóbal de la Torre, escribano publico y vecino de la ciudad de Baza, vende a Andrés de Espino, vecino de la dicha ciudad, 1 casa de mesón, que poseía en la villa de Benamaurel, por 4.000 maravedíes[220].

Testigos: Francisco de las Navas. Garci Martínez. Juan de la Torre, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 164r.-164v.

1.492

1514, noviembre, 22. Baza.

Andrés de Espino, vecino de la ciudad de Baza, se obliga a pagar a Cristóbal de la Torre, escribano público y vecino de la dicha ciudad, 4.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 casa de mesón, situada en la villa de Benamaurel, de la siguiente manera: 1.000 maravedíes en el plazo de 4 días desde el día de la fecha, 1.000 maravedíes para el día de Navidad (25 de diciembre) de 1514 y el resto para el día de san Juan (24 de junio).

Testigos: Francisco de las Navas. Garci Martínez. Juan de la Torre, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Andrés de Espino, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 164v.-165r.

1.493

1514, noviembre, 24-25. Baza.

Martín de Mata, vecino de Baza, solicita al bachiller Juan Alonso de Toledo, lugarteniente de pesquisidor y juez de residencia de en dicha ciudad, que abra el testamento que otorgó su difunta esposa, Ana Rodríguez, ante Diego de Ahedo, escribano público de Baza, y se haga traslado del mismo para ejecutarlo. El dicho bachiller ordenó traer el testamento, interrogó a los testigos del otorgamiento del documento (Hernando de Cuenca, jurado, Lope García, Juan de Olivares, Rodrigo Cortés de Zayas, Antonio Ortiz, Diego Castaño y Diego de Lizana, vecinos de Baza), que reconocieron el testamento, lo mandó abrir y dispuso que se realizasen las copias que fuesen necesarias.

Testigos: Luis de Quesada, mercader. Rodrigo de Cazorla. Julián de Alcaraz, criado del lugarteniente de corregidor.

Firmante: El bachiller Juan Alonso de Toledo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 235r.-235v.

[220] Fol. 164v. [al fina del documento:] "Andrés de Espino e Christóual de la Torre dieron por ninguna esta carta de vedida y esta obligaçión que entramos avían otorgado. (*rúbrica*)".

1.494

1514, diciembre, 1. Baza.

Sebastián Rodríguez de Caravaca, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 53 reales y medio, que les debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1515.

Testigos: Pedro Galera, vecino de Baza. Francisco de las Navas. Bernardino Benalvara, estantes en ella.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Sebastián Rodríguez de Caravaca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 165v.

1.495

1514, diciembre, 1. Baza.

Diego de Morales Abeamona, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se les debiese, y generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando en ambos casos las diligencias necesarias.

Testigos: Martín de Bracamonte. García del Rincón. Pedro de Tribaldos, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Martín de Bracamonte (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego de Morales Abeamona, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 166r.-166v.

1.496

1514, diciembre, 2. Baza.

Hernando el Cady, vecino de Cúllar, se obliga a pagar a Hernando Benalvara, vecino de Baza, 4 ducados y 2 reales y medio, que les debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1515.

Testigos: Pedro Ruiz de las Navas. Sancho Ruiz, su hermano. Francisco de las Navas, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Hernando el Cady, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 166v.-167r.

1.497

1514, diciembre, 2. Baza.

Cristóbal Lorenzo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Abrahem Acechil, vecino de Tetuán, alfaqueque de la Reina, 5.000 maravedíes por su trabajo si lograba el rescate de Juan de Segura, cuñado del otorgante e hijo de Esteban de Segura y de Mencía González, vecinos de la villa de Mojácar, que se encontraba cautivo al otro lado del Estrecho.

Testigos: Luis Lorenzo, padre de Cristóbal Lorenzo. Jorge de Corcuera, vecinos de la ciudad de Baza. García de Villaseca, estante en ella.

Firmante: Cristóbal Lorenzo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 167v.-168r.

1.498

1514, diciembre, 2. Baza.

Diego Rodríguez de Quesada, Marina Rodríguez de Quesada, viuda de Juan de Barrionuevo, y Catalina Rodríguez de Quesada, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Abrahem Acechil, vecino de Tetuán, alfaqueque de la Reina, 4.000 maravedíes por su trabajo si lograba el rescate de Francisco, criado de los otorgantes, que se encontraba cautivo al otro lado del Estrecho desde hacía 5 años, cuando fue capturado mientras pastoreaba en Almería.

Testigos: Pedro Callejo. Juan Betes, vecinos de la ciudad de Baza. Alonso de Barrionuevo, estante en ella.

Firmantes: Diego Rodríguez de Quesada. Alonso de Barrionuevo (firmó en el registro a ruego de Marina Rodríguez de Quesada y de Catalina Rodríguez de Quesada, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 168r.-169r.

1.499

1514, diciembre, 3. Caniles.

Gonzalo el Caxari, Leonor Caxari, esposa de Francisco el Caxari, Mencía Caxaria, esposa de Alonso el Miquenen, y Elvira Caxaria, esposa de Diego Alducayaque, vecinos de Caniles, dan poder a Isabel Caxaria, su madre, viuda de Diego el Caxiri, su padre, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se les debiese, fundamentalmente por la muerte de su padre y de sus abuelos paternos, y para vender y arrendar los bienes muebles, raíces y semovientes situados en Tabernas y en otras localidades que hubiesen pertenecido a su padre y a sus abuelos paternos, cobrando el producto de estas operaciones.

Testigos: Pablo Alcalay, alguacil. Hernando Aludey. Francisco Aludey, vecinos de la villa de Caniles. Pedro Martínez, alguacil menor de Baza. Juan de las Navas, estantes en al dicha ciudad.

Intérprete: Pablo Alcalay.

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de los otorgantes, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 166r.-166v.

1.500

1514, diciembre 3. Baza.

Catalina Aramia, viuda de Miguel García Arami, vecina de Caniles, vende 1 pedazo de bancal de tierra de pan llevar, con aproximadamente 3 celemines de sembradura, que poseía en Caniles, a Bernardino Alulayas, vecino de la dicha villa, por 12 reales.
Testigos: Gonzalo Dordux. Francisco Guacil. Andrés Rayen vecinos de la villa de Caniles. Juan de las Navas, estante en la ciudad de Baza.
Intérprete: Gonzalo Dordux.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Catalina Aramia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 171r.-172r.

1.501

1514, diciembre 3. Baza.

Catalina Aramia, viuda de Miguel García Arami, vecina de Caniles, otorga carta de venta en la que se recoge la operación que se realizó hacía 4 años en la que vendió 1 pedazo de viña, situado en el canilero término de la Tejera, y 8 granos de zarcillos de oro a Gonzalo Parra Gacinçama, su hijo, vecino de la dicha villa, por lo que recibió 1.336 maravedíes.
Testigos: Gonzalo Dordux. Francisco Guacil. Andrés Rayen, vecinos de la villa de Caniles. Juan de las Navas, estante en la ciudad de Baza.
Intérprete: Gonzalo Dordux.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Catalina Aramia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 171r.-172r.

1.502

1514, diciembre 3. Baza.

Juan Abenalfaquí, cristiano nuevo, que cuando era musulmán se llamaba Abrahem Abenalfaquí, vecino de Caniles, dona a María López, vecina de Baza, su nieta, esposa de Luis de Hontiveros Çale, la cuarta parte de 1 moral, situado en el canilero pago de Abenguada, dentro del bancal propiedad de Gonzalo Sahán, vecino de Caniles, así como los frutos que de ésta se han extraído en los últimos 15 años, otorgándole poder para demandarlos.
Testigos: Lorenzo Antequeyri. Gómez Fajardo Hilel, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Enríquez Abençuleymen, vecino de la villa de Caniles.

Intérpretes: Lorenzo Antequeyri. Gómez Fajardo Hilel. Juan Enríquez Abençuleymen.
Firmante: Juan Enríquez Abençuleymen (firmó en el registro a ruego de Juan Abenalfaquí, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 186v.-187v.

1.503

1514, diciembre, 4 (lunes). Baza.

Francisco de Mendoza, señor de la villa de Mochales, casado con Luisa de Mendoza, hija de los difuntos Gabriel de Brueña, que fue alcaide de la ciudad de Purchena, y de María de Mendoza, otorga carta de dote en la que reconoce haber recibido 275.000 maravedíes como dote en dinero, joyas, seda, ropas y otros elementos del hogar. Este mismo documento fue otorgado hacía 13 años ante Pedro de Contreras, escribano público de Purchena, pero, al morir éste, el mismo no se ha encontrado entre sus registros. Por otro lado, don Francisco de Mendoza recibió 25.000 maravedíes correspondientes a la herencia de su esposa, que venían a sumarse a los 275.000 maravedíes anteriores. El otorgante se obliga a mantener los 300.000 maravedíes. Para cumplir lo establecido, hipoteca su villa de Mochales con sus términos y 1 molino y 1 batán que tenía en ella así como todos los frutos y rentas de su mayorazgo.
Testigos: Luis de Medina, sastre. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza. Cristóbal de Checa. Cristóbal de Checa. Alonso de Aguilar, criados de Francisco de Mendoza.
Firmante: Francisco de Mendoza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 229r.-230v.
Cit. ESPINAR MORENO, M.: "Escenas…", art. cit., pp. 31-32.

1.504

1514, diciembre, 5. Baza.

Juan del Moral, vecino de Baza, y Mayor de Segura, su esposa, dan poder a Diego de Heredia, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que les perteneciese por la muerte de Antonia Ruiz, mujer de Martín de Segura y madre de Mayor de Segura , realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Alonso Castaño. Gonzalo de Molina, vecinos de la ciudad de Baza. Sebastián Hernández, alguacil mayor de la dicha ciudad.
Firmante: Alonso Castaño (firmó en el registro a ruego de Juan del Moral y de Mayor de Segura, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 173r.-174r.

1.505

1514, diciembre, 6. Baza.

Jorge de Corcuera, vecino de Baza, se obliga a pagar a Leonor Hernández, hija de Antón Hernández Botía y de María Sánchez, y a Pedro de Tribaldos, su tutor en su nombre, 2.000 maravedíes, los cuales debía a Juan de Vergara al pagarlos por él en Almería y éste le indicó que se los pagase a aquellos al debérselos como cargo del tiempo en que fue tutor de la susodicha. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1515.

Testigos: Andrés de Birnes. Rodrigo de Escobar. Gonzalo de Molina, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Jorge de Corcuera.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 174v.-175r.

1.506

1514, diciembre, 6. Baza.

Rodrigo Barroso, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Lara, vecino de la dicha ciudad, 3.300 maravedíes, que le debía por la compra 6 arrobas de lana, en el plazo comprendido entre el día de la data y el 1 de enero de 1515[221].

Testigos: Rodrigo de Escobar. Luis de Hontiveros. Gonzalo Ruiz, criado de Rodrigo Barroso.

Firmante: Rodrigo Barroso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 175r.-175v.

1.507

1514, diciembre, 6. Baza.

Francisco el Coraxi, hijo de alfaquí Coraxi, vecino de Caniles, arrienda a Sebastián Ambaqui, vecino de la dicha villa, 1 majuelo nuevo, que tenía en el canilero pago de Tortán, durante 4 años, que comenzaban a contar desde el día de la data, a cambio de 24 maravedíes, a pagar al final de cada año; Sebastián Ambaqui no tendría que abonar el censo que existía sobre el majuelo y debería mantenerlo en correctas condiciones, realizando las labores agrícolas pertinentes.

Testigos: Juan García Alhach, alcaide. Juan Enríquez Abençuleymen. Juan Alcalay, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérpretes: Juan García Alhach. Juan Enríquez Abençuleymen.

Firmante: Juan Enríquez Abençuleymen (firmó en el registro a ruego de Francisco el Coraxi y de Sebastián Ambaqui, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 175v-176v.

1.508

[221] Fol. 175r. [*al pie*:] "En veynte de henero de mill e quinientos e quinze años la presentó Diego de Lara a exsecución por toda la quantía. Diose mandamiento exsecutorio.".

1514, diciembre, 6. Baza.

Francisco el Coraxi, hijo de alfaquí Coraxi, vecino de Caniles, se obliga a pagar a Sebastián Ambaqui, vecino de la dicha villa, 19 reales, que se los había prestado, en el plazo de 4 años.

Testigos: Juan García Alhach, alcaide. Juan Enríquez Abençuleymen. Juan Alcalay, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérpretes: Juan García Alhach. Juan Enríquez Abençuleymen.

Firmante: Juan Enríquez Abençuleymen (firmó en el registro a ruego de Francisco el Coraxi y de Sebastián Ambaqui, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 176v.-177r.

1.509

1514, diciembre, 6. Baza.

Andrés de Birnes, vecino de Baza, se obliga a pagar a Leonor Hernández, hija de los difuntos Antón Hernández Botía y de María Sánchez, y a Pedro de Tribaldos, su tutor en su nombre, 800 maravedíes, los cuales iban a pagar por Juan de Vergara a causa del cargo del tiempo en que fue tutor de la susodicha. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1515.

Testigos: Pedro de Santiso. Diego de Heredia. Pedro de Tribaldos. Antón Rodríguez de Almagro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Andrés de Birnes.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 178r.-178v.

1.510

1514, diciembre, 7. Baza.

Eva Martínez, viuda de Juan Martínez Moreno, vecina de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese o se le debiese, y generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando en ambos casos las diligencias necesarias.

Testigos: Sebastián Rodríguez de Caravaca. Francisco de las Navas. Diego de Boiza, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Eva Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 177r.-178r.

1.511

1514, diciembre, 9. Baza.

Diego el Cadi, vecino de Benamaurel, se obliga a pagar a Hernando Benalvara, vecino de Baza, 25 reales, que le debía por la compra de cierto paño, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1515.
Testigos: Diego de Castro. Ruy Vélez. Juan de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Diego de Ahedo. Juan de Baeza (firmó en el registro a ruego de Diego el Cadi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 179r.-179v.

1.512

1514, diciembre, 9. Baza.

Hernán Martínez de Beas, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Escobar, en nombre de la Corona, 3.390 maravedíes y medio, que debía por la compra que hizo al dicho Rodrigo de Escobar de 25 fanegas de trigo y de 14 fanegas de cebada, para finales de mayo de 1515.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Luis de Quesada. Diego de Vega Carofal, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Luis de Quesada (firmó en el registro a ruego de Hernán Martínez de Beas, que dijo que no sabía escribir). Diego de Ahedo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 179v.-180r.

1.513

1514, diciembre, 9. Baza.

Elvira de Ortega, esposa de Cristóbal Vázquez, vecinos de Baza, da poder a su marido especialmente para solicitar a las instancias pertinentes en la Real Audiencia y Chancillería de Granada la confirmación y la ejecución de la sentencia dada en su favor por la justicia de Baza en el pleito que había mantenido con los herederos de Pedro Montano, que fue abad de la dicha ciudad.
Testigos: Pedro de Santiso. Juan de Paredes, vecinos y estantes en la ciudad de Baza. Álvaro de Benavente, estante en ella.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Elvira de Ortega, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 180r.-181r.

1.514

1514, diciembre, 9. Baza.

Hernán Martínez de Beas, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso Romero, vecino de la dicha ciudad, 3.000 maravedíes y medio, que le había prestado, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Carnestolendas (18 de febrero) de 1515.

Testigos: Rodrigo de Salamanca. Andrés Hernández, jurado. Pedro Tribaldos, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Rodrigo de Salamanca, escribano público (firmó en el registro a ruego de Hernán Martínez de Beas, que dijo que no sabía escribir). Diego de Ahedo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 179v.-180r.

1.515

1514, diciembre, 11. Baza.

Martín Reverte, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 1.004 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño, para el día de san Juan (24 de junio) de 1515.

Testigos: Luis de Quesada, sillero. Antón Rodríguez de Almagro, vecinos de la ciudad de Baza. Gonzalo Enríquez, alcaide de Benamaurel.

Firmante: Luis de Quesada (firmó en el registro a ruego de Martín Reverte, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 181v.-182r.

1.516

1514, diciembre, 12. Baza.

Pedro Albarrani, vecina de la villa de Galera, da poder a Rodrigo de Salamanca, escribano público y vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando en ambos casos las diligencias necesarias.

Testigos: Pedro de Santisteban. Alonso de Baeza. Miguel Hernández, criado de Pedro de Santisteban, vecinos y estantes en la ciudad de Baza. Diego de Santisteban.

Firmante: Diego de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Pedro Albarrani, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 182r.-183r.

1.517

1514, diciembre, 12. Baza.

Melchor de Luna, vecino de Baza, da poder a Alonso Ortiz, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, causas y negocios, realizando en ambos casos las diligencias necesarias.

Testigos: Pedro de Gibaja. Pedro de Cañas. Francisco del Castillo, criados de Melchor de Luna.
Firmante: Melchor de Luna.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 231r.-232r.

1.518

1514, diciembre, 13. Baza.

Lucas Fernández Mejía, vecino de Baza, arrienda a Pedro Cerón, vecino de la dicha ciudad, unas tierras de pan llevar, de 12 fanegas de sembradura aproximadamente, que tenía en el bastetano lugar llamado Riatillo del Batán, durante 2 años, que comenzaban a contar desde el día de Santa Maria (15 de agosto) de 1515, a cambio de 7 fanegas de trigo, a entregar al final de cada año.
Testigos: Juan de Soto. Cristóbal de la Torre. Juan Izquierdo, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmantes: Lucas Fernández Mejía. Juan de Soto (firmó en el registro a ruego de Pedro Cerón, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 183r.-183v.

1.519

1514, diciembre, 13. Baza.

Francisco de Saavedra, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 1.938 maravedíes, que le debía por la compra de cierta frisa, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1515.
Testigos: Juan de Medina, vecino de la ciudad de Baza. Diego de Birnes, estante en ella. Ruy Díaz Magzil, vecino de la villa de Caniles.
Firmante: Diego de Birnes (firmó en el registro a ruego de Francisco de Saavedra, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 184r.

1.520

1514, diciembre, 13. Baza.

Juan de Paredes, vecino de Baza, acuerda con Sancho Navarro, vecino de la dicha ciudad, que le llevaría a casa 50 rollizos, que tenía en la sierra de la dicha ciudad, encima de la fuente del Pino. Juan de Paredes realizaría el trabajo con las bestias de Sancho Navarro y en el plazo de 3 meses a cambio de 40 maravedíes el rollizo, a pagar al terminar el mismo; Sancho Navarro había pagado ya como señal 1 ducado.
Testigos: Pedro de Santiso. Pedro Ruiz de Beas. Pedro Valero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Sancho Navarro. Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Paredes, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 184v.-185v.

1.521

1514, diciembre, 14. Baza.

Hernando de Santisteban, vecino de Baza, se obliga a pagar al bachiller Diego de Béjar, vecino de la ciudad de Baeza, 10.750 maravedíes, que le debía por la compra de 3 paños burieles, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1515.
Testigos: Juan de Aguilar, vecino de la ciudad de Baza. Juan Pérez de Caravaca. Alonso de Jaén, estantes en ella.
Firmante: Hernando de Santisteban.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 185v.-186r.

1.522

1514, diciembre, 14. Baza.

Diego Alaabez, vecino de Caniles, da poder a Diego Róquez, vecino de Baza, especialmente para hacerse cargo del pleito que había iniciado en su contra Luis de Hontiveros Çale y su esposa a causa de cierta parte de 1 moral que tenía en la dicha villa, realizando todas las diligencias necesarias.
Testigos: Bartolomé García de Blanca, vecino de la ciudad de Baza. Francisco de las Navas, estante en ella.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Diego Alaabez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 187v.-188r.

1.523

1514, diciembre, 14. Baza.

Sancho Hernández, tundidor, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Escobar, en nombre de la Corona, 1.224 maravedíes y medio, que debía por la compra que hizo al dicho Rodrigo de Escobar de 12 fanegas de trigo pertenecientes a la renta de las tercias que correspondía a la Corona de la villa de Benamaurel. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1515.
Testigos: Diego de Alcaraz. Sancho Ruiz de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco de las Navas, estante en ella.
Firmante: Sancho Hernández.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 188v.

1.524

1514, diciembre, 15. Baza.

Bernardino Benalvara, estante en Baza, da poder a Rodrigo Muñoz Reduán, vecino de la dicha ciudad, para demandar y cobrar todos los maravedíes que le debían Francisco Ruiz, cordonero, y Alonso Ruiz, su hijo, en virtud de cierta obligación, realizando todas las diligencias necesarias.
Testigos: Ruy Vélez. Juan de Aguilar. Sancho Navarro, vecino de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Bernardino Benalvara, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 189r.-189v.

1.525

1514, diciembre, 16. Baza.

Hernán Alonso del Colmenar, estante en Baza, traspasa a Alonso de Arévalo, clérigo beneficiado de la iglesia de San Juan de la dicha ciudad, 8.000 maravedíes, que cobraría de Diego López Alcotrob, vecino de la misma, de los más de 20.000 maravedíes que le adeudaba por ciertas vacas. El dinero que se traspasaba formaba parte de 30.000 maravedíes que el dicho beneficiado prometió al primero en concepto de dote, cuando se concertó el matrimonio entre la hermana de éste, Ana de Arévalo, y Hernán Alonso del Colmenar; los 30.000 maravedíes debían abonarse en una sola entrega una vez se velasen los contrayentes y se consumase el matrimonio.
Testigos: Pedro de Marquina Çale, vecino de la ciudad de Baza. Hernán Ruiz de Zafra, clérigo beneficiado de la iglesia de Cúllar. Diego de Birnes, habitante en la dicha ciudad.
Firmante: Hernán Alonso del Colmenar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 233r.-234r.

1.526

1514, diciembre 17. Caniles.

Francisco Adarragi Naguaque, vecino de Caniles, vende 1 casa, que poseía en Caniles, a Leonor Aluv, esposa de Francisco Xohaybe, vecina de la dicha villa, por 1.875 maravedíes.
Testigos: Alvar Pérez, sacristán de Caniles. Juan Vaquero, vecino de la dicha villa. Hernán Muñoz, estante en ella.
Intérpretes: Alvar Pérez. Juan Vaquero.
Firmante: Alvar Pérez (firmó en el registro a ruego de Francisco Adarragi Naguaque, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 190r.-190v.

1.527

1514, diciembre, 19. Baza.

Francisco Pérez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Sancho Hernández, vecino de la dicha ciudad, 3.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 caballo rucio ensillado, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan de junio de 1515[222].

Testigos: Álvaro de Alcaraz. Luis de Medina. Rodrigo de Castro, vecino de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo de Castro (firmó en el registro a ruego de Francisco Pérez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 191r.

1.528

1513, diciembre, 19. Baza.

Diego de Montoya, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín de Pastrana, vecino de la dicha ciudad, 4.800 maravedíes, que le debía por la compra de 1 viña, la mitad para el día de san Juan (24 de junio) de 1514 y el resto para el de Carnestolendas (18 de febrero) de 1515[223].

Testigos: Rodrigo de Salamanca. Cristóbal de la Torre, escribanos públicos. Lope de Antequera, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Montoya.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 197r.-197v.

1.529

1514, diciembre, 20. Baza.

[222] Fol. 191r. [*arriba*:] "En XXIIII de setienbre de mill e quinientos e quinze años la presentó Sancho Hernández a exsecución por tres ducados restantes. Exsecutose. (*rúbrica*)".

[223] Fol. 197v. [*al pie*:] "En la noble çibdad de Baça, en veynte e seys días del mes de febrero de mill e quinientos e quinze años, se otorgó por contento e pagado e por bien entregado a toda su voluntad Martín de Pastrana de los quatro mill e ochoçientos marauedís contenidos en esta obligación, los quales reçibió de Diego de Montoya, contenido en la dicha obligación, realmente e con efecto. Y porque es verdad que los reçibió e se tobo por contento de ellos, dixo que dava e dio por ninguna e de ningúd valor y efecto e por rota e cançelada la dicha obligación, e otorgole carta de pago e fin e quito con renunçiación de todas leyes e con la ley general, e, para la exsecución e conplimiento de todo ello, dixo que dava e dio poder a las justiçias e otorgó de no yr ni venir contra ello ni contra parte alguna dello so pena del doblo del dicho debdo prinçipal, a lo qual fueron presentes por testigos Diego de Castro, arrendador, al qual rogó que lo firmase por él porquél no sabía firmar.
Diego de Castro. (*rúbrica*)".

Martín Alhach Acinhegi, vecino de Caniles, se obliga a pagar a Hernando Benalvara, vecino de Baza, 2.427 maravedíes, que le debía por la compra de 13 varas y 5 ochavas de paño, a 5 reales y 1 cuartillo la vara, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1515.

Testigos: Juan Vaquero. Francisco el Jady. Diego Abulfat. Salvador Alhach, vecinos de la villa de Caniles. Hernando de Santisteban, vecino de la ciudad de Baza.

Intérprete: Juan Vaquero.

Firmante: Hernando de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Martín Alhach Acinhegi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 191v.

1.530

1514, diciembre, 23. Baza.

Pedro Bernal, vecino de Baza, por él y en nombre de Lucía García, su esposa, se obliga a defender a Andrés Martínez, médico, vecino de la dicha ciudad, de cualquier pleito que pudiese surgir con los herederos de Catalina García, hermana de la dicha Lucía García, a causa de 1 faldrilla que entregaron al médico para pagar la asistencia a Lucía García cuando fue apuñalada por su esposo, Juan Cerdán, que fue vecino de Baza.

Testigos: Francisco Hariza. Luis de Quesada, sillero. Hernán González, carnicero, vecino de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Hariza (firmó en el registro a ruego de Pedro Bernal, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 192r.-192v.

1.531

1514, diciembre 31. Baza.

Martín de Pastrana el Nanir, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Salamón, a Diego de Montoya, vecino de la dicha villa, por 4.800 maravedíes.

Testigos: Rodrigo de Salamanca. Cristóbal de la Torre, escribanos públicos. Lope de Antequera, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Lope de Antequera (firmó en el registro a ruego de Martín de Pastrana, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 196r.-196v.

1.532

1515, febrero, 9. Baza.

Benito Sánchez, vecino de Baza, vende a Lope García, vecino de la dicha ciudad, 2 almacerías y 1 corral, que tenía en la bastetana colación de San Juan, por 5.000 maravedíes y la mitad de la alcabala, traspasando los derechos que pudiese tener frente a Juan de Valderas, por culpa del cual se cayeron unas tapias entre las almacerías y el corras y sus casas.

Testigos: Rodrigo de Salamanca. Juan de Escobar, escribanos y vecinos de la ciudad de Baza. Juan Martín, criado de don Enrique.

Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro como testigo a ruego de Benito Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 259r.-259v.

1.533

1515, febrero, 9. Baza.

Lope García, vecino de Baza, se obliga a pagar a Benito Sánchez, vecino de la dicha ciudad, 5.000 maravedíes, que le debía por la compra de 2 almacerías y de 1 corral, la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1515 y el resto para el de Carnestolendas (3 de febrero) de 1516.

Testigos: Rodrigo de Salamanca. Juan de Escobar, escribanos y vecinos de la ciudad de Baza. Juan Martín, criado de don Enrique.

Firmante: Lope García.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 259v.-260r.

1.534

1515, febrero, 10. Baza.

Juan de Entrenas, vecino de Úbeda, da poder a Diego Róquez, vecino de Baza, especialmente para ocuparse del pleito que mantenía con Hernán García, vecino de la dicha ciudad, a causa de unos puercos que éste compró en la villa de Quesada, y generalmente para todos sus pleitos, causas y negocios, realizando en ambos casos las diligencias necesarias.

Testigos: Ginés Moreno. Bernardino. Bartolomé Bueno. Juanín, estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Ginés Moreno (firmó en el registro a ruego de Juan de Entrenas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 260v.

1.535

1515, febrero, 10. Baza.

El bachiller Diego de Béjar, vecino de la ciudad de Baeza, da poder a Pedro de Santiso, a Diego de Castro y a Diego Róquez, vecinos de Baza, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, causas y negocios, realizando las diligencias necesarias.

Testigos: Diego de Birnes. Pedro de Santisteban. Lázaro de Cartagena, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: El bachiller Diego de Béjar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 261r.-261v.

1.536

1515, febrero, 11. Baza.

García del Rincón y Bartolomé Sánchez, albañil, vecinos de Baza, como mayordomos de la Cofradía de San Sebastián de la dicha ciudad, acuerdan con Francisco Ortiz, carpintero, vecino de la misma, que cubriese con madera la ermita de San Sebastián, bajo ciertos plazos y condiciones; a cambio, Francisco Ortiz recibiría 5.300 maravedíes por el material y la mano de obra, pagados en 3 entregas (al darle la madera que tenían en la ermita, al terminar de traer toda la que le hacía falta y al finalizar el trabajo). Si no se cumpliesen los plazos, la obra se haría a costa del dicho carpintero, que pagaría la diferencia si ésta costase más de los 5.300 maravedíes concertados.

Testigos: Juan Sánchez de Inestares. Gonzalo Mateos. Rodrigo Barroso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: García del Rincón. Rodrigo Barroso (firmó en el registro a ruego de Francisco Ortiz y de Bartolomé Sánchez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 261v.-263r.

Cit. ESPINAR MORENO, M., QUESADA GÓMEZ, J. J. y MORCILLO PUGA, J D.: *Terremotos en Granada (siglos XV y XVI). Edificación y sismicidad*, Almería, Arráez, 1994, p. 25; ESPINAR MORENO, M.: "Materiales y sistemas constructivos de la provincia de Granada en los siglos XV y XVI", *Gazeta de Antropología*, 16 (2000); GÓMEZ DEL CASTILLO GÓMEZ, M. M.: "Noticias sobre pactos de ejecución en el siglo XVI (contribución a la historia de la ejecución contractual)", *Derecho y conocimiento*, 3.

Reg. ESPINAR MORENO, M., QUESADA GÓMEZ, J. J. y MORCILLO PUGA, J D.: *Terremotos*…, *op. cit.*, p. 66.

Ed. ESPINAR MORENO, M., QUESADA GÓMEZ, J. J. y MORCILLO PUGA, J D.: *Terremotos*…, *op. cit.*, pp. 66-69.

1.537

1515, febrero, 11. Baza.

Maestre Juan de Monforte, vecino de Baza, como tutor de los hijos del difunto Rodrigo de Blanca, y Bartolomé García de Blanca, hermano de este último, vecino de la dicha ciudad, ponen a Francisco, hijo del fallecido, como aprendiz del oficio de Francisco Carrasco, zapatero, vecino de la misma, y para que le sirviese en el mismo durante 9 años, que comenzaban a contar desde el día de la data. Francisco Carrasco le proporcionaría durante ese periodo comida, bebida, vestido y calzado, y la enseñanza

del oficio de zapatero y de borceguinero; al final del mismo, le costearía una vestimenta nueva de paño buriel o común; se obliga a no despedirlo antes del tiempo estipulado, pues de hacerlo le entregaría lo anteriormente mencionado. Maestre Juan de Monforte y Bartolomé García de Blanca se obligan a no quitar al muchacho del servicio ni que este se ausentaría, so pena de perder lo servido.

Testigos: Francisco de Segura, barbero. Juan de Baeza. Martín de Pastrana. Francisco Sánchez, hijo de Lope Sánchez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Maestre Juan de Monforte. Juan de Baeza (firmó en el registro a ruego de Bartolomé García de Blanca y de Francisco Carrasco, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 263r.-264r.

1.538

1515, febrero, 12. Baza.

Gonzalo Pérez, vecino de Baza, otorga carta de pago y finiquito, en la que reconoce que Juan de Baeza, zapatero, y Martín de Pastrana, vecinos de la dicha ciudad, le habían dado cuenta del cobro de 12.500 maravedíes, de los que le dieron una parte mientras que otra sirvió para saldar las deudas de Gonzalo Pérez. De este modo, habían cumplido el poder que el otorgante les dio para vender todos sus bienes (3 bancales de tierra en el camino de Benamaurel, media huerta en la bastetana acequia del Lomo, 1 par de asnos y otros bienes muebles), para cobrar lo que le debiesen y para saldar sus deudas.

Testigos: Cristóbal Rodríguez de Saldaña. Alonso García, sillero. Francisco de Segura, barbero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de Saldaña (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Pérez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 264r.-264v.

1.539

1515, febrero, 12. Baza.

Cristóbal Rodríguez de Saldaña, Juan de Baeza, zapatero, y Martín de Pastrana, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Diego de Espinosa, vecino de la dicha ciudad, 4.000 maravedíes, como resto de un préstamo de 11 ducados, de los que ya habían pagado 125 maravedíes, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) 1515[224].

Testigos: Francisco de Segura, barbero. Alonso García, sillero. Luis de Medina, sastre, vecinos de la ciudad de Baza.

[224] Fol. 265r. [*al pie*:] "En Baça, en catorze de agosto de mill e quinientos e quinze años, el canónigo Luis Páez, por virtud del poder que dize que tiene de Diego de Espinosa ante Rodrigo de Salamanca, se otorgó por contento de los marauedís en esta obligaçión contenidos e dio carta de pago e fin e quito dellos. Testigos: Iohán de Morales e Françisco de las Navas.
Páez. (*rúbrica*)".

Firmantes: Juan de Baeza. Cristóbal de Saldaña. Luis de Medina (firmó en el registro a ruego de Martín de Pastrana, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 264v.-265r.

1.540

1515, febrero, 12. Baza.

Gonzalo Pérez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Cristóbal Rodríguez de Saldaña, a Juan de Baeza, zapatero, y a Martín de Pastrana, vecinos de la dicha ciudad, 4.000 maravedíes, que se los prestaron, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santiago (25 de julio) de 1515. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago.

Testigos: Luis de Medina, sastre. Alonso García, sillero. Francisco de Segura, barbero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Luis de Medina (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Pérez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 265v.-266r.

1.541

1515, febrero, 12. Baza.

Gonzalo Pérez, vecino de Baza, da licencia y facultad a Juana Ruiz, su esposa, para vender unas casas, que tenía en la bastetana colación de Santiago, ya que había dado poder a Juan de Baeza, zapatero, y a Martín de Pastrana, vecinos de la dicha ciudad, para vender sus bienes raíces pero recelaban de que el comprador quisiese que la dicha Juana Pérez otorgase la carta de venta junto a aquellos.

Testigos: Francisco de Segura, barbero. Alonso García, sillero. Luis de Medina, sastre, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Luis de Medina (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Pérez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 266r.-266v.

1.542

1515, febrero, 13. Baza.

Diego López Pacheco, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se les debiese, y generalmente para encargase de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando en ambos casos las diligencias necesarias.

Testigos: Diego de Castro. Lope de Antequera. Hernando de Cuenca, jurado, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérpretes: Diego de Castro. Lope de Antequera.
Firmante: Diego de Castro (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego López Pacheco, que dijo que no sabía escribir en castellano).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 266v.-267v.

1.543

1515, febrero, 18. Caniles.

Isabel Albacarexi, esposa de Diego Talha, vecinos de Caniles, otorga carta de pago y finiquito en la que reconoce haber recibido de su marido en concepto de "mahar y arras" 15 ducados en 1 ajorca de oro, unos zarcillos de oro, 1 almaizar de seda, 1 alfarha de seda y 1 toca de seda.
Testigos: Juan Enríquez Abençuleymen. Lorenzo de Segura Alubda. Gonzalo de Segura Axir, vecinos de la villa de Caniles.
Intérprete: Juan Enríquez Abençuleymen.
Firmante: Juan Enríquez Abençuleymen (firmó en el registro a ruego de Isabel Alvacarexi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 267v.-268r.

1.544

1515, febrero, 18. Caniles.

Pablo el Mahamud y María Zaparril, su esposa, vecinos de Caniles, vende 1 bancal de tierra, puesto en majuelo de viña, que tenían en el canilero pago de Laubacia, a Juan Alfarha, vecino de la dicha villa, por 1 ducado de oro.
Testigos: Juan Enríquez Abençuleymen. Juan Albolaxi Alubda. Gonzalo el Fargha, vecinos de la villa de Caniles.
Intérprete: Juan Enríquez Abençuleymen.
Firmante: Juan Enríquez Abençuleymen (firmó en el registro a ruego de Pablo el Mahamud y de María Zaparril, que dijeron que no sabían escribir en castellano).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 268v.-269r.

1.545

1515, febrero, 21. Baza.

Francisco de Luna, vecino de Baza, traspasa a Antón Marín, vecino de Benamaurel, 2.338 maravedíes, que le debía Gonzalo Muça, vecino de la dicha villa, de resto de cierta obligación, 4 ducados y medio, que le adeudaba Francisco Tamariz, vecino de la misma, como resto de otra obligación que tenía Gonzalo Muça, y 5 ducados y medio, a pagar por Francisco el Casar, vecino de la dicha ciudad (a pagar el día de Pascua de

Resurrección (8 de abril) y el de Santa María (15 de agosto) de 1515). De este modo, Francisco de Luna pagaba 1 mula que compró a Antón Marín.

Testigos: Sebastián Sánchez de Quesada. Juan Guillén, vecinos de Baza. Francisco de las Navas, estante en la dicha ciudad.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Francisco de Luna, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 269v.

1.546

1515, febrero, 21. Baza.

Francisco el Casar, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco de Luna, vecino de la dicha ciudad, 5 ducados y medio, 3 ducados y medio para el día de Pascua de Resurrección (8 de abril) de 1515 y el resto para el de san Miguel (29 de septiembre).

Testigos: Sebastián Sánchez de Quesada. Juan Guillén, vecinos de Baza. Francisco de las Navas, estante en la dicha ciudad.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Francisco el Casar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 269v.

1.547

1515, febrero, 21. Baza.

Sebastián Sánchez de Quesada, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Guillén, vecino de la dicha ciudad, 4.550 maravedíes, que le debía por la compra de 35 varas de cordellate, a 130 maravedíes la vara, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1515.

Testigos: Francisco de Luna, vecino de la ciudad de Baza. Francisco de las Navas. Bernardino Benalvara, estantes en ella.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Sebastián Sánchez de Quesada, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 270r.

1.548

1515, febrero, 22. Baza.

Alonso Hernández de Montano, vecino de Baza, da poder a Alonso de Vargas, vecino de la villa de la Puebla de Sancho Pérez, y a Francisco Martínez, vecino de la dicha ciudad, especialmente para solicitar a las instancias de justicia pertinentes el cumplimento 1 requisitoria y 1 receptoría con interrogatorio incorporado, firmada por el bachiller Juan Alonso de Toledo, lugarteniente de corregidor de Baza; igualmente, le

otorga poder para, presentando los testigos que se estimasen necesarios y para traer traslado de la probanza.

Testigos: Francisco de las Navas, estante en la ciudad de Baza. Francisco Clefante. Francisco Hernández Abeafar, vecinos de la villa de Benamaurel.

Firmante: Alonso Hernández de Montano.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 270v.-271r.

1.549

1515, febrero, 23. Baza.

Juana Hinca, cristiana nueva, que cuando era musulmana se llamaba Zahara Hinca, viuda de Hamete el Guacheni, moro y actual mujer de Hernando el Garnataxi, vecinos de Caniles, da poder a Francisco Alhache, vecino del lugar de Tahal, especialmente para ir a Nápoles o a otros lugares, para buscar a cierto hijo suyo – que hacía 15 años fue capturado en el cerco a Velefique pero que ahora había sido liberado – y para traerlo de vuelta a su hogar.

Testigos: Juan de Alcaraz, clérigo beneficiado de la villa de Caniles. Alonso Pérez Seroní. Diego Pérez Abolabiz, vecinos de la dicha villa.

Intérpretes: Alonso Pérez Seroní. Diego Pérez Abolabiz.

Firmante: Juan de Alcaraz (firmó en el registro a ruego de Juana Hinca y de Hernando el Garnataxi, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 271r.-272r.

1.550

1515, febrero, 24. Zújar.

Rodrigo Abentarique y Rodrigo Ubécar, vecinos de Zújar, venden 1 bancal de tierra, que poseían en el zujareño pago de Almacabir, a Francisco Alférez, alguacil y vecino de la dicha villa, por 950 maravedíes.

Testigos: Diego Róquez. Juan García de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza. Martín Muñoz, alguacil mayor de la villa de Zújar. Martín Caballero, vecino de la dicha villa.

Firmante: Diego Róquez (firmó en el registro a ruego de Rodrigo Abentarique y de Rodrigo Ubécar, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 272r.-273r.

1.551

1515, febrero, 24. Zújar.

Miguel Çolaytan, vecino de Zújar, vende 1 pedazo de tierra, que poseía en el zujareño pago de Mosala y otro que tenía en el de Azaharoz, a García Alférez, vecino de la dicha villa, por 2.850 maravedíes.

Testigos: Francisco Alférez, vecino de la villa de Zújar. Diego Róquez. Juan García de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza. Martín Muñoz, alguacil mayor de la dicha villa.

Firmante: Diego Róquez (firmó en el registro a ruego de Miguel Çolaytan, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 273r.-273v.

1.552

1515, febrero, 24. Zújar.

Hernando Abenlupe, vecino de Zújar, vende 1 pedazo de tierra de pan llevar, con un día de agua quincenal, que poseía en la cuesta que se encuentra en el camino de Baza, a Alonso Muça, vecino de la dicha villa, por 1 ducado de oro.

Testigos: Francisco Alférez, alguacil y vecino de la villa de Zújar. Diego Róquez. Juan García de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza. Martín Muñoz, alguacil mayor de la dicha villa.

Intérprete: Francisco Alférez.

Firmante: Diego Róquez (firmó en el registro a ruego de Hernando Abenlupe, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 274r.-274v.

1.553

1515, febrero, 24. Zújar.

Juan de Valdivieso, clérigo beneficiado de la villa de Zújar, y Juan García de Baeza, vecino de Baza, llegan a un acuerdo para evitar entablar pleito por la propiedad de 1 casa, en la que el clérigo vivía, de 1 huerta, que se encontraba debajo de la misma, y de 1 viña, situada en el zujareño pago de Entrevales; ambos reclamaban las dichas propiedades, el primero al comprárselo a Jorge de Peñalosa, vecino de la dicha ciudad, y el segundo al formar parte de la herencia de su difunta madre. De este modo, Juan García de Baeza traspasa a Juan de Valdivieso los dichos bienes a cambio de 2.000 maravedíes, a pagar el día de san Juan (24 de junio) de 1515.

Testigos: Diego Róquez, vecino de la ciudad de Baza. Martín Muñoz, alguacil mayor de la villa de Zújar. Francisco Alférez, alguacil y vecino de la dicha villa.

Firmantes: Juan de Valdivieso. Diego Róquez (firmó en el registro a ruego de Juan García de Baeza, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 275r.-276v.

1.554

1515, febrero, 24 (sábado). Quesada.

Francisca Ramos, esposa de Antón Núñez, vecina de la villa de Quesada, da poder a su marido especialmente para realizar la partición junto con Isabel de Escobar, su madre, y con sus hermanos, de los bienes que dejó en herencia Alonso Ramos, su difunto padre, y para vender o enajenar aquello que recibiese, realizando todas las diligencias necesarias para ello[225].

Testigos: Alonso de Lorca[226]. Alonso de Ramos. Cristóbal de Ramos, vecinos de la villa de Quesada.

Firmante: Diego de Peralta, escribano público del número de la villa de Quesada.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza).

1.555

1515, febrero, 26. Baza.

Gonzalo Abarrani, vecino de Baza, por él y en nombre de la esposa y herederos de Francisco de Zafra el Cotrob, su suegra y sus cuñados, arrienda a Francisco Romayle y a Beatriz Romaylia, su esposa, vecinos de Caniles, 1 baño y 1 horno, que tenían en la dicha villa durante 1 año, que comenzaba a contar desde el día de Todos los Santos (1 de noviembre) de 1514; a cambio, el matrimonio entregaría 12.600 maravedíes, pagando 3.150 maravedíes trimestrales, y, en la última paga, el otorgante recibiría en cuenta 7 reales por 1 sayo que Francisco Romayle ganó de prometido cuando se produjo el arrendamiento.

Testigos: Pedro de Xea. Francisco López de Yeste. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Albarrani, de Francisco Romayle y de su esposa, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 150r.-150v.

1.556

1515, febrero, 26. Baza.

Juan de Ibarra, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, causas y negocios, realizando las diligencias necesarias.

Testigos: Pedro Hernández de Toledo, vecino de la ciudad de Baza. Francisco de las Navas, estante en ella.

Firmante: Juan de Ibarra.

---

[225] Adosado al documento 1.562, entre los folios 282v. y 283r.

[226] Firmó en el registro a ruego de Francisca Ramos.

[Al dorso:]

"(*Cruz*)

Poder de Francisca Ramos para Antón Ramos, su marido, vecino de Quesada.".

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 277v.-278r.

1.557

1515, febrero, 27. Baza.

Francisco López de Yeste, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, causas y negocios, realizando las diligencias necesarias.

Testigos: Francisco de las Navas. Alonso Sánchez de San Clemente, vecinos de la ciudad de Baza. Andrés Hernández Abehalifa, vecino de Benamaurel.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Francisco López de Yeste, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 278v.

1.558

1515, marzo, 2. Baza.

Leonor de Beamonte, esposa de micer Ginés Bocanegra, vecinos de Baza, solicita al bachiller Juan Alonso de Toledo, lugarteniente de corregidor de la dicha ciudad, licencia para otorgar poderes, dado que su esposo se encontraba en Navarra al servicio de la Corona y que ella necesitaba dar un poder para cobrar ciertos bienes – que le pertenecían por la herencia de Gómez Frías, su padre – y para otros asuntos. El lugarteniente de corregidor, tras interrogar al bachiller Bautista de Santa Cruz y a Martín de Cuadros, vecinos de Baza, testigos presentados por Leonor de Beamonte para demostrar la ausencia de su esposo, da la licencia solicitada.

Testigos: Andrés de León. Francisco Pérez. El bachiller Bautista de Santa Cruz. Martín de Cuadros, vecinos de la ciudad de Baza

Firmantes: El bachiller Bautista de Santa Cruz. Martín de Cuadros. El bachiller Juan Alonso de Toledo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 279r.-279v.

1.559

1515, marzo, 2. Baza.

Leonor de Beamonte, esposa de micer Ginés Bocanegra, vecinos de Baza, da poder a Pedro Sarasa Navarro, estante en la dicha ciudad, especialmente para dirigirse a la villa de Alfaro, y cobrar los bienes que le perteneciesen en concepto de herencia por la muerte de Gómez Frías, su padre, y para venderlos, arrendarlos, acensarlos o empeñarlos, cobrando el fruto de estas operaciones. Igualmente, le otorga poder generalmente para encargarse de todos sus pleitos, causas y negocios, realizando las diligencias necesarias.

Testigos: El bachiller Juan Alonso de Toledo, lugarteniente de corregidor de Baza. El bachiller Bautista de Santa Cruz. Martín de Cuadros. Andrés de León, vecinos de la dicha ciudad.
Firmante: El bachiller Bautista de Santa Cruz (firmó en el registro a ruego de Leonor de Beamonte, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 280r.-281r.

1.560

1515, marzo, 2. Baza.

Francisco Alférez, alguacil, y Rafael Arracán, regidor, vecinos de Zújar, acuerdan con Diego de Cazorla el Cazorli, vecino de Baza, que éste se hiciese cargo del estanco del aceite de la dicha villa, desde el día de la data hasta finales de diciembre de 1515, bajo las siguientes condiciones:
1.- La venta se realizaría en 1 tienda, que siempre debía estar abastecida de aceite, y al precio que se vendiese en Baza.
2.- Si el establecimiento no estuviese abastecido o el aceite dispensado estuviese en mal estado, Diego de Cazorla sería condenado a las penas establecidas en esos supuestos para el encargado del estando del aceite en Baza durante 1514.
3.- Ningún vecino o forastero podría vender aceite al mismo precio que Diego de Cazorla y sólo podría hacerlo a menos precio si la venta se realizase en la plaza.
4.- Diego de Cazorla debe pagar toda la alcabala del aceite que vendiese en la villa.
Testigos: El licenciado Juan Bravo. Diego de Madrid, escribano, vecino de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Madrid (firmó en el registro a ruego de Diego de Cazorla el Cazorli, de Francisco Alférez y de Rafael Arracán, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 281r.-282r.

1.561

1515, marzo, 4. Baza.

Antón Sánchez de Almansa y Alonso de Liébana, el mozo, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Rodrigo de Escobar, en nombre de la Corona, 2.040 maravedíes, que debía por la compra que hicieron al dicho Rodrigo de Escobar de 20 fanegas de trigo de la tercia de Benamaurel. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1515.
Testigos: Diego de Birnes. Sancho Navarro. Bartolomé de Lerma. Bartolomé Sánchez, dezmero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Sancho Navarro (firmó en el registro como testigo a ruego de Antón Sánchez de Almansa y de Alonso de Liébana, el mozo, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 282v.

1.562

1515, marzo. 4, Baza.

Isabel de Escobar, viuda de Alonso Ramos, Bartolomé García de Blanca y Guiomar de Escobar, su esposa, vecinos de Baza, junto con Antón Núñez, por él y en nombre de Francisca Ramos, su esposa, hija de los primeros, vecinos de la villa de Quesada, venden 1 horno de pan, que poseían en la bastetana colación de Santa María, a Juan de Escobar, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago de la dicha ciudad, por 8.000 maravedíes.

Testigos: Sebastián Rodríguez de Caravaca. Alonso Cano. Francisco Moreno. Miguel Ruiz de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Miguel Ruiz de Quesada (firmó en el registro a ruego de los otorgantes, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 283r.-284r.

1.563

1515, marzo, 4. Baza.

Juan de Escobar, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago de Baza, se obliga a pagar a Bartolomé García de Blanca y a Guiomar de Escobar, su esposa, vecinos de la dicha ciudad, 4.000 maravedíes, que le debía como resto por la compra de 1 horno que hizo a los susodichos y a Isabel de Escobar y a Antón Martínez, vecino de Quesada. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Miguel (29 de septiembre) 1515[227].

Testigos: Sebastián Rodríguez de Caravaca. Alonso Cano. Miguel Ruiz de Quesada. Francisco Moreno, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 284r.-284v.

1.564

1515, marzo. 6, Baza.

Francisca Hernández Abulhalaz, esposa de Diego de Baza Xergali, vecinos de Baza, aprueba la venta que realizó su esposo de 1 casa, que poseían en la bastetana colación de Santiago, a Pedro Pardo, peraile, vecino de la dicha ciudad, por 6.000 maravedíes.

[227] Fol. 284r. [*al pie*:] "En Baça, en seis de setienbre de mill e quinientos e quinze años, Iohán de Escovar, clérigo, pagó los marauedís en esta obligaçión contenidos a Bartolomé Garçía de Blanca e a Guiomar de Escovar, su muger, en dineros contados a vista i en presençia de mí, Diego de Ahedo, escriuano público, estando presentes por testigos Martín de Mata e Ginés Rodríguez de Caravaca e [*tachado*: Ginés] Luis Hernández, hijo de Ihoana Gómez, muger de Iohán Çepero, e Ysabel de Escovar, suegra del dicho Bartolomé Garçía de Banca, los quales los vieron pagar al dicho Iohán de Escovar i que los resçibieron los dichos marido i muger.".

Testigos: Pedro de Marquina Çale. Gonzalo Hernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza. Luis de Quesada, mercader, habitante en ella.
Intérprete: Pedro de Marquina Çale.
Firmante: Luis de Quesada (firmó en el registro a ruego de Francisca Hernández Abulhalaz y de Diego de Baza Xergali, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 285r.-285v.

1.565

1515, marzo, 7. Baza.

Hernando Abenibil, cristiano nuevo, que cuando era musulmán se llamaba Hamete Abenibil, vecinos de Granada, en el Albaicín, en la colación de San Luis, da poder a Diego de Carmona el Muleyri, loro, habitante en Baza, especialmente para dirigirse a Vícar, en Almería, y tomar de el Gaci, vecino de la dicha localidad, 3 vacas y otros tantos becerros, que le pertenecían y estaban en su poder, así como 2.417 maravedíes y 3 pares de abarcas, que le debía; el otorgante necesitaba estos bienes para pagar ciertas deudas a causa de las cuales se encontraba en la cárcel.
Testigos: Rodrigo de Salamanca. Juan de Escobar, escribanos. Zacarías Mofadal. Francisco Mofadal, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernando Abenibil, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 287r.-287v.

1.566

1515, marzo, 7. Baza.

Luis Bocanegra, regidor y vecino de Baza, da poder a Luis Tristán, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, causas y negocios, realizando las diligencias necesarias.
Testigos: Martín de Cuadros. Diego Róquez. Lope de Antequera, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis de Bocanegra.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 288r.-288v.

1.567

1515, marzo. 8, Baza.

Antonio Sánchez de Sahojosa, jurado y vecino de Baza, da a censo perpetuo enfitéutico – que comenzó a contar desde el día de Navidad de 1514 – 1 majuelo de viña, que se encontraba en la bastetana acequia de Zalema, a Sancho Ruiz de las Navas, vecino de la

dicha ciudad, por 6 arrobas de vino tinto y otras tantas de blanco anuales, y bajo las condiciones siguientes:
1.- Sancho Ruiz de las Navas o sus herederos y sucesores mantendrían el dicho majuelo en correctas condiciones, realizando las labores agrícolas pertinentes.
2.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podría decomisar el majuelo.
3.- Únicamente podrían vender ni traspasar sin la dicha carga a persona llana y abonada. Para llevar a cabo la venta o traspaso, deberían contar con la licencia de Antonio Sánchez de Sahojosa, que percibiría la décima parte del montante de la operación.
4.- Sancho Ruiz de las Navas o sus herederos y sucesores podrían quedar libres de pagar ese censo durante un año determinado entregando 3.000 maravedíes antes del día de Santa María (8 de septiembre).
Testigos: Diego de Madrid. Diego de Alcaraz. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Antonio Sánchez de Sahojosa.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 285v.-286v.

1.568

1515, marzo, 10. Baza.

Francisco de Carmona, vecino de Quesada, en nombre de Pedro de Cuevas, chantre y canónigo de la Iglesia Colegial de Úbeda, arrienda a Bartolomé de Ayala, vecino de Baza, unas casas, que el segundo tenía en la bastetana colación de Santiago, que fueron de Diego de la Cadena, durante 1 mes, que comenzaba a contar desde el día de la data; a cambio, Bartolomé de Ayala pagaría 1 real de plata al final del dicho tiempo, con posibilidad de prolongarlo, pagando la dicha renta hasta que el chantre reclamase las casas.
Testigos: Pedro García de Mora. Pedro de Coca. Juan Giner, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Francisco de Carmona. Bartolomé de Ayala.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 289r.-289v.

1.569

1515, marzo. 11. Caniles.

Diego el Budurri, cristiano nuevo, que cuando era musulmán se llamaba Mahomad el Budurri, vecino de Caniles, dona a Gonzalo y a Francisco el Budurri, sus hijos y de la difunta Isabel Jadya, su última esposa, 2 bancales de tierra, uno en el canilero pago de Albayud y el otro en el de Cayz, 1 pedazo de viña, en el pago de la Cuesta de Potrer, y 1 macho, todo ello valorado en 16.000 maravedíes; esa cantidad constituía el valor de los bienes dotales de su mujer que Diego el Budurri vendió, entre otras cosas, en 1 marlota, 1 alfarha, 3 vacas, unas ajorcas de oro y 6 ducados, los cuales pertenecían a sus mencionados hijos.

Testigos: Ruy Díaz Magzil. Diego el Fortún, vecinos de la villa de Caniles. Juan de las Navas, estante en la ciudad de Baza.
Intérprete: Ruy Díaz Magzil.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Diego el Budurri, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 289v.-290v.

1.570

1515, marzo. 11. Caniles.

Diego el Budurri, cristiano nuevo, que cuando era musulmán se llamaba Mahomad el Budurri, vecino de Caniles, entrega a Gonzalo el Budurri, su hijo, una tercera parte de las casas donde vivía (tasada en 4.000 maravedíes), 1 bancal de tierra, en el canilero pago de Alhanut (valorado en 2.000 maravedíes) y 1 viña, en el de Cauca (tasada en 1.000 maravedíes). Con ello, cumplía la promesa realizada en el momento de concertarse el matrimonio entre Gonzalo el Budurri y Mencía Fortuna, hija de Diego el Fortuni y de Elena Najaba, su esposa, de darle 7.000 maravedíes para el sostenimiento de la pareja, al margen de los bienes que le correspondían por la herencia de su madre.
Testigos: Ruy Díaz Magzil. Diego el Fortún. Gonzalo el Malee, vecinos de la villa de Caniles. Juan de las Navas, estante en la ciudad de Baza.
Intérprete: Ruy Díaz Magzil.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Diego el Budurri, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 291r.-291v.

1.571

1515, marzo. 11. Caniles.

Diego el Fortún, cristiano nuevo, que cuando era musulmán se llamaba Azuz el Fortún, vecino de Caniles, entrega 15.000 maravedíes en concepto de dote de Mencía Fortuna, su hija, y de Elena Najaba, a en cumplimiento a la promesa realizada en el momento de concertarse el matrimonio entre ella y Gonzalo el Budurri, hijo de Diego el Budurri, vecino de la dicha villa. A estos bienes se unen una serie de joyas y prendas de vestir que Gonzalo el Budurri aportaba en concepto de arras y que estaban tasadas en 21 ducados. El dicho Gonzalo el Budurri, recibió los bienes y se obligó a mantenerlos.
Testigos: Ruy Díaz Magzil. Gonzalo el Malee, vecinos de la villa de Caniles. Juan de las Navas, estante en la ciudad de Baza.
Intérprete: Ruy Díaz Magzil.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Diego el Fortún y de Gonzalo el Budurri, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 291v.-293r.

1.572

1515, marzo. 11. Caniles.

María Finiania, viuda de García Ambaqui, y Diego Ambaqui, su hijo, vecinos de Caniles, venden unas casas, que tenían en el canilero arrabal de Garby, a Diego el Bacarexi, vecino de la dicha villa, por 21 ducados y medio.
Testigos: Ruy Díaz Magzil. Gonzalo Dordux. Pablo Alcalay. Juan el Malee, vecinos de la villa de Caniles. Juan de las Navas, estante en la ciudad de Baza.
Intérpretes: Ruy Díaz Magzil. Gonzalo Dordux. Pablo Alcalay.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de María Finiania y de Diego Ambaqui, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 293v.-294r.

1.573

1515, marzo. 11. Caniles.

Diego el Bacarexi, vecino de Caniles, vende unas casas, que tenían en el canilero arrabal de Garby, a Gonzalo Dordux, vecino de la dicha villa, por 11 ducados de oro.
Testigos: Ruy Díaz Magzil. Juan el Malee, vecinos de la villa de Caniles. Juan de las Navas, estante en la ciudad de Baza.
Intérprete: Ruy Díaz Magzil.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Diego el Bacarexi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 294r.-294v.

1.574

1515, marzo, 12. Baza.

Andrés Hernández de las Navas, jurado, y Pedro Ruiz de las Navas, vecinos de Baza, da poder a Sancho Ruiz de las Navas, su hermano, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar a Cristóbal Rodríguez, vecino de la villa de Quesada, 1 huerta, que tenía en la dicha villa, en el camino de Úbeda, con los frutos y rentas dados por la misma; éstos los reclamaban en concepto de herencia de Leonor Ruiz, hermana de los anteriores y esposa de Álvaro de Baeza y del dicho Cristóbal Rodríguez.
Testigos: Diego de Madrid. Diego, su criado. Francisco de las Navas, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Andrés Hernández de las Navas y de Pedro Ruiz de las Navas, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 295r.-295v.

1.575

1515, marzo, 12. Baza.

Maestre Juan de Monforte, vecino de Baza, da poder a Francisco Hernández, el beato, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, causas y negocios, realizando las diligencias necesarias.
Testigos: Pedro Hernández de Toledo. Pedro García, mercader, vecinos de la ciudad de Baza. Antón Marín. Andrés Hernández Abehalifa, vecinos de la villa de Benamaurel.
Firmante: Maestre Juan de Monforte.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 296r.

1.576

1515, marzo, 12. Baza.

Hernán Martínez de Beas, el viejo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Luis de Quesada, vecino de la dicha ciudad, 901 maravedíes, pagando así la deuda contraída por Juan de Cañaveras, vecino Baza, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1515[228].
Testigos: Pedro de Espinosa. Pedro Hernández de Toledo. Diego Róquez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego Róquez (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernán Martínez de Beas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 296v.

1.577

1515, marzo, 12. Baza.

Hernán Ruiz, clérigo beneficiado de la villa de Zújar, da poder a Diego Róquez, vecino de Baza, especialmente para cobrar todo lo que le debía el bachiller Francisco Bocanegra, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Juan de Escobar. Diego de Castro. Alonso de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernán Ruiz, beneficiado de la villa de Zurgena.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 297r.

1.578

1515, marzo, 12. Baza.

[228] Fol. 296v. [*arriba*:] "En Baça, en onze de agosto de mill e quinientos e quinze años, antel señor Christóual de Baeça, teniente, paresçió Diego Róquez e presentó esta obligación a exsecución por toda la cuantía. El señor teniente la mandó hazer conforme a derecho.".

Rodrigo López, hijo de Pedro López de Moratalla, habitante en Baza, se obliga a pagar a Juan Hernández de Torralba, vecino de la dicha ciudad, 1.755 maravedíes, que le debía por la compra de 1 macho, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales del mes de mayo de 1515.
Testigos: Diego Róquez. Juan Conil. Diego de Castro, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego Róquez (firmó en el registro a ruego de Rodrigo López, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 296v.

1.579

1515, marzo. 12. Baza.

Francisco Tamariz y Francisca Turra, su esposa, vecinos de la villa de Benamaurel, venden 2 bancales de tierra de pan llevar, uno en el benamaurelense pago de Gualeja Diguid y el otro en el de Gualeja Talful, a Antón Marín, vecino de la dicha villa, por 4 ducados y medio.
Testigos: Diego de Castro. Pedro Hernández de Toledo, vecinos de la ciudad de Baza. Andrés Hernández Abehalifa, vecino de la villa de Benamaurel.
Intérprete: Diego de Castro.
Firmante: Diego de Castro (firmó en el registro a ruego de Francisco Tamariz y de Francisca Turra, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 297v.-298v.

1.580

1515, marzo. 12. Baza.

Francisco Tamariz, vecino de la villa de Benamaurel, traspasa a Francisca Turra, su esposa, 1 casa, que poseía en el benamaurelense barrio de Mecil, en compensación por los bienes raíces conformantes de la parte de dote que su marido había vendido, especialmente 1 bancal que vendió a Antón Marín, vecino de la dicha villa, y la hipoteca para que no pueda ser enajenada.
Testigos: Diego de Castro. Pedro Hernández de Toledo, vecinos de la ciudad de Baza. Andrés Hernández Abehalifa, vecino de la villa de Benamaurel.
Intérprete: Diego de Castro.
Firmante: Diego de Castro (firmó en el registro a ruego de Francisco Tamariz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 298v.-299r.

1.581

1515, marzo, 12. Baza.

Hernando Abenibil, vecino de Granada, en la colación de San Luis, en el Albaicín, da poder a Zacarías Mofadal, vecino de Baza, especialmente para cobrar y recibir 3 vacas, 3 becerros y 257 maravedíes del Gazil, vecino de Vícar, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Pedro Marquina Çale. Pedro Adermaz, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco de las Navas, estante en la dicha ciudad.

Intérprete: Pedro Marquina Çale.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Hernando Abenibil, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 307r.

1.582

1515, marzo, 13. Baza.

Juan de Segovia, pellejero, estante en Baza, se obliga a pagar a Pedro Antonio Bárdola, mercader genovés, habitante en la villa de Huéscar, 10 ducados de oro, que le debía de resto de unas cuentas originadas por compra de algunas mercancías, cuando se los pidiese, ya que el plazo fijado para la entrega ya había expirado.

Testigos: Pedro de Santiso. Diego Róquez. Hernando de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego Róquez (firmó en el registro a ruego de Juan de Segovia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 299r.-299v.

1.583

1515, marzo, 13. Baza.

Francisco Tamariz, vecino de Benamaurel, y su hijo Gonzalo se ponen al servicio como pastores de Antón Marín, vecino de la dicha villa, durante 1 año, que comenzaba a contar desde el 14 de marzo de 1515. Antón Marín les proporcionaría en ese tiempo comida, bebida, vestido, donde dormir y calzado para el campo y les pagaría 7 ducados al final del mismo en concepto de soldada, 5 ducados para Francisco Tamariz y 2 ducados para su hijo; igualmente, se obliga a no despedirlos, so pena de pagar la soldada y 2.000 maravedíes. Francisco Tamariz se obligó a que no se ausentarían del servicio, so pena de perder el tiempo servido y de 2.000 maravedíes.

Testigos: Diego Róquez. Pedro de Santiso. Gonzalo Hernández, carpintero, vecinos de la ciudad de Baza. Andrés Hernández Abehalifa, vecino de Benamaurel.

Intérprete: Andrés Hernández Abehalifa.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Antón Marín y de Francisco Tamariz, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 299v.-300v.

1.584

1515, marzo, 13. Baza.

Luis de Alcuña, vecino de Zújar, traspasa a Andrés de Espino, 1 obligación por valor de 600 maravedíes que tenía contra Pedro Sarmiento, hijo de Alonso Ropa y cuñado del segundo, ya que éste se los había pagado, y le da poder para poder cobrarla del dicho Pedro Sarmiento.

Testigos: Alonso de Baeza. Alonso de Illescas. Benito de Quesada, zapateros, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alonso de Baeza (firmó en el registro a ruego de Luis Alcuña, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 300v.-301r.

1.585

1515, marzo, 13. Baza.

Benito de Quesada, vecino de Baza, acuerdan con Alonso de Illescas, zapateros, vecino de la dicha ciudad, el derribo de 1 cobertizo que aquél poseía, para que así edifique 1 casa en el solar de los propios que Alonso de Illescas tenía a censo y lindero a la tenería de Benito de Quesada, construyéndola sobre la pared de la misma; igualmente, se establecieron las siguientes condiciones:

1.- Alonso de Illescas reforzaría a su costa la pared de la tenería sobre la que se levantaría su casa. A partir de entonces, ambos mantendrían la dicha pared.

2.- Éste pagaría el tejado de la tenería, que debía ser derribado para la edificación de la casa. Las aguas de la tenería, que antes caían en el solar de Alonso de Illescas, debían ser desviadas al patio de la tenería de Benito de Quesada mientras que las suyas irían a la calle.

3.- En el plazo de 2 años Alonso de Illescas tendría que construir en la casa de Benito de Quesada las 11 varas de ancho y 1 vara de largo de cobertizo del segundo que el primero incorporaba a su casa; las varas que no pudiese construir en altura las haría en anchura.

4.- Benito de Quesada podría realizar a su costa 1 cobertizo por alto en la propiedad de Alonso de Illescas para comunicar su casa con sus 2 tenerías y lo incorporaría a ésta, dejando exenta la entrada del solar de Alonso de Illescas.

Testigos: Alonso de Baeza, zapatero. Rodrigo de Illescas. Diego Hernández de Salvatierra. Andrés de Espino, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alonso de Baeza (firmó en el registro a ruego de Benito de Quesada y de Alonso de Illescas, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 301r.-302v.

Cit. GÓMEZ DEL CASTILLO GÓMEZ, M. M.: "Noticias…", art. cit.

Reg. ESPINAR MORENO, M., QUESADA GÓMEZ, J. J. y MORCILLO PUGA, J D.: *Terremotos…*, *op. cit.*, p. 69.

Ed. ESPINAR MORENO, M., QUESADA GÓMEZ, J. J. y MORCILLO PUGA, J D.: *Terremotos…*, *op. cit.*, pp. 69-72.

1.586

1515, marzo, 13. Baza.

Andrés de Torres el Bulba, vecino de Baza, hipoteca 1 casa, que se encontraba en el barrio Nuevo, en la que vivía su hijo Francisco de Torres, y 1 viña, situada en el bastetano pago de Zoaime; de este modo, aseguraba el pago de 2 ducados de oro anuales de censo al hospital de Santiago por unas tierras, ya que había vendido a Francisco de Luna 1 huerta, que poseía en la acequia del Lomo y que era la que en principio había hipotecado para el pago del dicho censo.

Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Francisco de las Navas, su hijo. Pedro de la Cueva, vecino de Córdoba.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Andrés de Torres el Bulba, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 302v.-303v.

1.587

1515, marzo, 13. Baza.

Diego Crespo, vecino de Baza, vende a Pedro Antonio Bárdola, genovés, habitante en la villa de Huéscar, toda la lana que obtuviese de su ganado para 1516, aproximadamente 20 arrobas, a 440 maravedíes por cada arroba, y los ánimos, dándoles 3 arrobas de ánimos por 2 de lana. Diego Crespo se obliga a entregar la lana en Baza a lo largo del mes de mayo del dicho año. Pedro Antonio Bárdola le pagó en concepto de señal 2.331 maravedíes, abonando 3.000 maravedíes para finales de mayo de 1515 el resto en el momento de la entrega de la lana.

Testigos: Diego Róquez. Sebastián Rodríguez de Caravaca. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego Róquez (firmó en el registro a ruego de Diego Crespo, que dijo que no sabía escribir). Pedro Antonio Bárdola.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 303v.-304v.

1.588

1515, marzo, 14. Baza.

Pedro Martínez de Siles, vecino de la ciudad de Lorca, da poder a Juan Conil, vecino de Baza, especialmente para vender todos sus bienes raíces y muebles que tenía en Baza y en su tierra y para cobrar el producto de estas operaciones y todo aquello que se le debiese en ella. Igualmente, le otorga poder generalmente para todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Sancho Hernández. Pedro de Santiso, vecinos de Baza. Martín Muñoz, alguacil de la dicha ciudad.

Firmante: Sancho Hernández (firmó en el registro a ruego de Pedro Martínez de Siles, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 304v.-305v.

1.589

1515, marzo. 15. Baza.

Hernando de Santisteban, vecino de Baza, vende 1 huerta, que tenía en la bastetana acequia del Lomo, a Diego López Alborayday y a Mencía Gil Hayre, su esposa, vecinos de la dicha ciudad, por 5.352 maravedíes.
Testigos: Hernando de Cuenca, jurado. Francisco Muñoz. Juan Alhazar, vecinos de Baza.
Firmante: Hernando de Santisteban.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 305v.-306r.

1.590

1515, marzo, 15. Baza.

Hernando Abenibil, vecino de Granada en la colación de San Luis, en el Albaicín, que se encontraba en la cárcel de Baza por ciertas deudas – en especial por la compra de ciertas cabras que realizó al Mariní, vecino de la dicha ciudad – hipoteca 3 vacas, 3 becerros y 8 pesantes y medio, que se encontraban en poder del Gazil, vecino de Vícar, en Almería, para pagar a Zacarías Mofadal, vecino de Baza; éste aportó, junto con otros fiadores, parte de sus bienes para el saneamiento de las deudas del otorgante y sacarlo así de la cárcel.
Testigos: Pedro Marquina Çale. Pedro Adermaz, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco de las Navas, estante en la dicha ciudad.
Intérprete: Pedro Marquina Çale.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Hernando Abenibil, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 306r.-306v.

1.591

1515, marzo, 16. Baza.

Juan Hernández de Soria, criado de Hernán Martínez de Beas, el viejo, da poder a Diego Róquez, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese en la ciudad de Baza, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Hernán Martínez de Beas, el viejo. Pedro Antonio Bárdola, genovés. Francisco de las Navas, vecinos y estantes en Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Juan Hernández de Soria, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 307v.

1.592

1515, marzo, 19. Baza.

Francisco Martínez, hijo de Llorente Martínez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Guillén, vecino de la dicha ciudad, 3 ducados y medio de oro, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santiago (25 de julio) de 1515.

Testigos: Juan Hernández de Torralba. Juan de Morales. Hernán Rodríguez de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernán Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Francisco Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 308r.-308v.

1.593

1515, marzo. 19. Baza.

Juan Hernández de Torralba, vecino de Baza, vende 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Salamón, a Teresa de Cabedo, esposa de Juan Morales, molinero, vecinos de la dicha ciudad, por 6 ducados de oro.

Testigos: Juan Guillén. Hernán Rodríguez de Quesada. Francisco Martínez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernán Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Juan Hernández de Torralba, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 308v.-309v.

1.594

1515, marzo. 20. Baza.

Cristóbal Guerrero y Marina Jiménez, su esposa, vecinos de Baza, venden 2 viñas, que poseían en el bastetano pago de Pachán, a Sancho Navarro, vecino de la dicha ciudad, por 12.000 maravedíes.

Testigos: Diego Róquez. Juan de Liétor. García de Villaseca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego Róquez (firmó en el registro a ruego de Marina Jiménez, que dijo que no sabía escribir). Cristóbal Guerrero.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 309v.-310v.

1.595

1515, marzo, 20. Baza.

Sancho Navarro, vecino de Baza, se obliga a pagar a Cristóbal Guerrero y Marina Jiménez, su esposa, vecinos de la dicha ciudad, 8.250 maravedíes, que les debía como resto por la compra de 2 viñas, entregando 2.250 maravedíes en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de marzo de 1515 y lo restante el día de san Juan (24 de junio).

Testigos: Diego Róquez. Juan de Liétor. García de Villaseca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Sancho Navarro.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 311r.-311v.

1.596

1515, marzo, 20. Baza.

Marina Jiménez, esposa de Cristóbal Guerrero, vecinos de Baza, da poder a su marido especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y para continuar ocupándose del pleito que mantenían con el bachiller Diego de Béjar, aprobando las diligencias y acciones que había llevado a cabo en el mismo hasta el momento. Igualmente, le otorga poder generalmente para todos sus pleitos y causas.

Testigos: Sancho Navarro. García de Villaseca. Juan de Yeste, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Sancho Navarro (firmó en el registro como testigo a ruego de Marina Jiménez, que dijo que no sabía escribir). Cristóbal Guerrero.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 311v.-312v.

1.597

1515, marzo, 21. Baza.

Juan García, ballestero, y Pedro García, carretero, su hijo, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Constanza Núñez, viuda de Rodrigo de Alcaraz, 2.300 maravedíes, que le debía por la compra de 1 novillo, en el plazo de 1 año.

Testigos: Juan de Aguilar. Francisco de las Navas. Diego de Zafra Alazfar, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Juan García y de Pedro García, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 313r.

1.598

1515, marzo, 23. Baza.

Francisco de Baeza, jurado y vecino de Baza, da poder a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Juan de Escobar, escribano. Juan Conil. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 313v.-314r.

1.599

1515, marzo, 27. Baza.

Juan de San Román, habitante en Baza, se pone al servicio de Juan Hernández de Torralba, vecino de la dicha ciudad, durante 8 meses, que comenzaban a contar desde el día de la data. Juan Hernández de Torralba le proporcionaría en ese tiempo comida, bebida, lugar donde dormir y vida honesta y le pagaría 3 ducados al final del mismo en concepto de soldada; se obliga a no despedirlo, so pena de pagar la soldada y 1 camisa de lino. Juan de San Román se obligó a no ausentarse del servicio, so pena de perder el tiempo servido y pagar los menoscabos producidos.

Testigos: Juan de Escobar, escribano. Andrés Hernández de las Navas, jurado. Diego de Montoya, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar, escribano público (firmó en el registro a ruego de Juan Hernández de Torralba y de Juan de San Román, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 314v.-315r.

1.600

1515, marzo, 27. Baza.

Hernando Benalvara, Hernán González, carnicero, y Francisco Muñoz, su hijo, vecinos de Baza, constituyen una compañía. El primero entrega a los últimos 100 ducados para que los empleasen en la compra de ganado para pesar y matar en las carnicerías de Baza y, con lo obtenido, reinvirtiesen el dinero en la misma operación hasta finales de 1515. Terminado ese año, se ajustarían cuentas, se le devolverían los dichos 100 ducados a Hernando Benalvara y se repartirían las ganancias y se afrontarían las pérdidas a partes iguales.

Testigos: Bernardino Benalvara, padre de Hernando Benalvara. Diego Heredia. Sebastián Rodríguez de Caravaca. Francisco de las Navas, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Hernando Benalvara, de Hernán González y de Francisco Muñoz, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 315r.-316r.

1.601

1515, marzo, 30. Baza.

Rodrigo de Quesada, clérigo beneficiado de Albox y de Arboleas, da poder a Mateo Rodríguez de Quesada y a Diego de Quesada, vecinos de Baza, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Luis de Segura Caçan. Diego el Codaya, vecinos de la villa de Zújar.
Firmante: Rodrigo de Quesada, beneficiado.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 316v.

1.602

1515, abril, 4. Baza.

Alonso Peláez, vecino de Baza, da poder a Juan de Ibarra, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Diego Descol. Juan Cornejo, criados del señor Melchor de Luna. Juan Peláez, hijo de Alonso Peláez.
Firmante: Alonso Peláez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 317r.-317v.

1.603

1515, abril, 4. Baza.

Hernán González, carnicero, y Francisco Muñoz, su hijo, vecinos de Baza, acuerdan con Juan Conil, vecino de la dicha ciudad, que pesarían los 125 carneros que éste último tenía concertado con la ciudad de Baza, lo que debía suceder entre el sábado (7 de abril) y el miércoles (11 de abril), al precio y con las condiciones que la ciudad había acordado con él, siempre y cuando se hiciese cargo de aquellos carneros que a los primeros les faltasen.
Testigos: Benito Álvarez de Escalona, prior de la Iglesia Colegial de Baza. Alonso de Navarrete. Juan Bayón Çale
Firmantes: Benito Álvarez de Escalona, prior (firmó en el registro a ruego de Hernán González y de Francisco Muñoz, que dijeron que no sabían escribir). Juan Conil.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 317v.-318v.

1.604

1515, abril, 12. Baza.

Francisco de Segura, vecino de Baza, da poder a Alonso Ruiz, vecino de Almería, especialmente para demandar y cobrar 8 reales que le debía Mejía, clérigo beneficiado de esta última ciudad, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Juan de Aguilar. Luis Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza. Pedro Gómez de Segura, criado de Francisco de Baeza, jurado.
Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de Segura, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 319v.-320r.

1.605

1515, abril. 13. Baza.

Juan de Baeza y Jorge Ruiz, zapateros, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Diego de Birnes, estante en la dicha ciudad, 10.000 maravedíes, que le debían por la compra de 10 docenas de corambre de cordobán, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1515.
Testigos: Francisco Ruiz. Perucho Vizcaíno. Gonzalo Hernández, alcaide de la cárcel, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Baeza. Francisco Ruiz (firmó en el registro a ruego de Jorge Ruiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 318v.-319r.

1.606

1515, abril. 13. Baza.

Alonso Montano, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco Ruiz, vecino de la dicha ciudad, 1.296 maravedíes, que le debía por la compra de 8 fanegas de trigo, a 3 reales, y otras tantas de cebada, a 60 maravedíes. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1515[229].
Testigos: Pedro Hernández de Toledo. Hernán García. Juan de Henares, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alonso Montano.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 320r.-320v.

[229] Fol. 320r. [*al margen izquierdo*:] "Diose a exsecutar en XIX de setienbre de IUDXV años por toda la quantía.".

1.607

1515, abril. 23. Baza.

Benito Ruiz, zapatero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco Migixa, vecino de la dicha ciudad, 6 ducados de oro, que le debía por la compra de 2 docenas de cordobanes, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua del Espíritu Santo (11 de mayo) de 1515.

Testigos: Diego de Alcaraz. Íñigo Hernández de la Fuente. Pedro Mellado, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Alcaraz (firmó en el registro como testigo a ruego de Benito Ruiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 321r.

1.608

1515, abril, 24. Baza.

Eva Martínez, viuda de Juan Martínez Moreno, vecina de Baza, da poder a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, causas y negocios, realizando las diligencias necesarias.

Testigos: Sebastián Rodríguez de Caravaca. Gonzalo Hernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza. Miguel Hernández, estante en ella.

Firmante: Miguel Hernández (firmó en el registro como testigo a ruego de Eva Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 321v.-322r.

1.609

1515, agosto, 4. Baza.

Martín de Bracamonte, vecino de Baza, traspasa a Bernardino Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 1.750 maravedíes que le adeudaban Juan el Daguid y Alonso el Carmoni por cierta obligación con ese valor, cantidad que debía el primero a Juan de Cañaveras, vecino de Baza, por la compra de unas tierras, quien, a su vez, tenía otra deuda por ese valor con el dicho Bernardino Benalvara.

Testigos: Juan de Alcaraz, vecino de Caniles. Francisco de Molina, clérigos. Juan de las Navas, hijo del jurado Andrés Hernández de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Martín de Bracamonte.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 322r.-322v.

1.610

1515, agosto, 5. Baza.

Pedro Hernández de Burgos, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, y generalmente para encargase de todos sus pleitos y causas, ratificando y aprobando las diligencias realizadas hasta entonces en el pleito que el otorgante mantenía con Egas Páez, vecino de Baza.

Testigos: Luis de Hontiveros. Gregorio Martínez, vecinos de la ciudad de Baza. Diego de Segura, criado del señor don Enrique.

Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro a ruego de Pedro Hernández de Burgos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 323r.-323v.

1.611

1515, agosto, 6. Baza.

Juan de Simancas, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Bayón, vecino de la dicha ciudad, 5 ducados y medio, que le debía por la compra de 1 asno, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de Resurrección (23 de marzo de 1516).

Testigos: Jorge de la Fuente. Francisco de Reinoso. Diego de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Alcaraz (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Simancas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 323v.-324r.

1.612

1515, agosto, 6. Baza.

Francisco de Benavente, estante en Baza, se pone al servicio de Sancho Navarro, vecino de la dicha ciudad, durante 1 año, que comenzaba a contar desde el día de la data. Sancho Navarro le proporcionaría en ese tiempo comida, bebida, lugar donde dormir y vida honesta, y le pagaría 1.500 maravedíes en concepto de soldada, a pagar en 3 entregas cuatrimestrales; asimismo, se obliga a no despedirlo, so pena de pagar la soldada por entero. Francisco de Benavente se obligó a no ausentarse del servicio, so pena de perder el tiempo servido, y a no emborracharse – de lo cual tenía fama – bajo el cargo de servir 1 semana por cada día que perdiese por esta causa.

Testigos: Pedro de Santiso. Juan de Sigüenza. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de Benavente, que dijo que no sabía escribir). Sancho Navarro.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 324v.-325r.

1.613

1515, agosto, 7. Baza.

Pedro de Granada, cristiano nuevo, que cuando era musulmán se llamaba Mahomad Albaze, vecino de Baza, se pone al servicio de Francisco Gaitán, vecino de la dicha ciudad, durante 1 año, que comenzaba a contar desde el día de la data, realizando todo lo que le mandase, salvo ir a por leña al campo o fuera de la ciudad. Francisco Gaitán le pagaría 16 reales al final del dicho tiempo en concepto de soldada. Pedro de Granada se obligó a no ausentarse del servicio, so pena de perder el tiempo servido, y a no emborracharse – de lo cual tenía fama – bajo el cargo de recuperar el día que perdiese por esta causa.

Testigos: Pedro de Santiso. Diego de Heredia. Diego López Alcotrob. Gonzalo Hernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Francisco Gaitán. Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Granada, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 325r.-326r.

1.614

1515, agosto, 8. Baza.

Antón y Pedro Redondo, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Hernando Enríquez, regidor de la ciudad de Purchena, 10.600 maravedíes, que le debían por la compra que realizaron en las villas de Armuña y de Lúcar de cierto aceite, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1515[230].

Testigos: El licenciado Juan Bravo. Diego de Alcaraz. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Antón Redondo. Pedro Redondo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 326r.-327r.

1.615

1515, agosto, 8. Baza.

Francisco de Garnica, estante en Baza, se pone como aprendiz del oficio de cantero y al servicio de Juan de Maeda, vecino de Meruelo, en la merindad de Trasmiera, durante 2 años, que comenzaban a contar desde el día de la data. Sancho Navarro le proporcionaría en ese tiempo comida, bebida, cama, vestido y vida honesta, y, al final del mismo, 1 capa, 1 sayo, 1 jubón, 1 caperuza de paño, unas calzas de cordellate, 1 par de camisas de lino, unos zapatos y 1 cinto en concepto de soldada; se obliga a enseñarle en los 2 años el oficio de cantero o, de lo contrario, mantenerlo con él hasta que

[230] Fol. 326r. [*al pie*:] "En Baça, en XXI de agosto de IUDXXII años, Hernando Enríquez, regidor de Purchena, la presentó a exsecución por ochoçientos i çinquenta marauedís restantes de toda la deuda. Juró. Diose mandamiento exsecutorio.".

aprendiese, cobrando el sueldo mensual de un obrero, y a no despedirlo, so pena de pagar lo convenido. Francisco de Garnica se obligó a no ausentarse del servicio, so pena de perder el tiempo servido; para asegurar que cumpliría su compromiso, este último designó como su fiador a Bartolomé Gutiérrez, hortelano, vecino de Baza.

Testigos: Luis de Hontiveros. Martín Ortiz. Juan García, mercader, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Maedo, de Francisco de Garnica y de Bartolomé Gutiérrez, que dijeron que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 327r.-328r.

1.616

1515, agosto, 8. Baza.

Gonzalo Álvarez, habitante en Baza, da poder a Diego de Heredia, vecino de la dicha ciudad, especialmente para encargarse de la causa judicial por la cual se encontraba en la cárcel pública de Baza acusado de jugar con dinero, realizando las diligencias necesarias.

Testigos: Sancho Navarro. Pedro de Almazán. Francisco de Torres, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Sancho Navarro (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Álvarez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 328r.-328v.

1.617

1515, agosto, 9. Baza.

Francisco de Baena, vecino de Baza, da poder a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Pedro de Santiso. Gonzalo Bravo. Tomás de Cazorla. Alonso de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Baena.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 328v.-329r.

1.618

1515, agosto, 9. Baza.

Pedro de Marquina Çale, vecino de Baza, vende unas casas, que poseía en la bastetana colación de Santiago, a Juan Martínez, yerno de Pedro de Jódar, vecino de la dicha ciudad, por 8.400 maravedíes.

Testigos: Pedro de Santiso. Miguel Moreno. Gonzalo Çoheyb, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Marquina Çale, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 329v.-330r.

1.619

1515, agosto, 9. Baza.

Juan Martínez, yerno de Pedro de Jódar, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Marquina Çale, vecino de la dicha ciudad, 5.025 maravedíes, que le debía como resto por la compra de unas casas, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Todos los Santos (1 de noviembre) de 1515.

Testigos: Pedro de Santiso. Miguel Moreno. Gonzalo Çoheyb, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 330v.-331r.

1.620

1515, agosto, 10. Caniles.

García Axerri, vecino de la villa de Caniles, por él y en nombre de sus hermanos, junto a los cuales tenía 1 heredad de tierras en el río de Romayla y 1 balsa, con la que la regaba, llamada del Xerri, declara que no tenían derechos sobre el agua de la cercanas balsas de Azogela y que aquellos que sí los tenían les habían dejado aprovisionarse de ella. Por otro lado, García Axerri se obliga a evitar pleitos reclamando los citados derechos.

Testigos: Lope de Vallejo, cura beneficiado de Caniles. Juan Enríquez. Juan García Alhach, alcaide. Gonzalo de Segura Axir, vecinos de la dicha villa.

Intérpretes: Juan Enríquez. Juan García Alhach. Gonzalo de Segura Axir.

Firmante: Lope de Vallejo (firmó en el registro a ruego de García Axerri, que dijo que no sabía escribir en castellano).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 331r.-332r.

1.621

1515, agosto, 10. Caniles.

Beatriz Gómez de Ocaña, esposa de Juan García, mercader, vecinos de Baza, como tutora de Isabel, hija de ésta y de Antón de Grimaldo, su primer marido, otorga carta de pago y finiquito, en la que reconoce haber recibido de Andrés Marzo y de Juan Abençale, vecinos de Caniles, la renta del molino perteneciente a la dicha Isabel y que éstos arrendaron a Antón Grimaldo hasta finales de junio de 1515.
Testigos: Juan García, alcaide. Alonso Nieto. Pablo Alcalay, vecinos y estantes en la villa de Caniles.
Intérprete: Juan García.
Firmantes: Alonso Nieto (firmó en el registro a ruego de Beatriz Gómez de Ocaña, que dijo que no sabía escribir). Juan García.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 332r.-332v.

1.622

1515, agosto, 10. Caravaca.

Luis Noguerol, escribano y notario público de la villa de Caravaca, da fe de que Francisco García, hijo de Juan García, vecino de la dicha villa, fue designado por Hernando de Jerez, alcalde de Caravaca, como tutor y curador de Juan, Pedro, Elvira, Elena y Ginés, hijos del difunto Juan Fernández Poletano[231].
Firmante: Luis Noguerol, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 335v.

1.623

1515, agosto, 11. Baza.

Hernando Aybar, vecino de Baza, vende 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Salamón, a Ginés de Monzón, vecino de la dicha ciudad, por 6.375 maravedíes.
Testigos: Pedro García de Mora. Martín Domínguez. Francisco Pérez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernando de Aybar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 333r.-333v.

1.624

1515, agosto, 11. Baza.

Ginés de Monzón, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando Aybar, vecino de la dicha ciudad, 6.375 maravedíes, que le debía por la compra de 1 viña, la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Miguel (29 de septiembre) de 1516 y el resto para finales de mayo de 1517.

[231] Adosado en el documento 1.627.

Testigos: Pedro García de Mora. Martín Domínguez. Francisco Pérez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Ginés de Monzón.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 334r.-334v.

1.625

1515, agosto, 11. Baza.

Juan Martínez de Valdepeñas, vecino de Baza, se obliga a pagar a Cristóbal de Valdepeñas, vecino de la dicha ciudad, 3.975 maravedíes, que le debía como resto por la compra de 1 viña, entregando 5 ducados en el plazo comprendido entre el día de la data y mediados de septiembre de 1515 y el resto en 1 año a partir del día de Navidad (25 de diciembre) de 1515.
Testigos: Bernardino Benalvara. Martín de Pastrana. Diego el Cutili, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Bernardino Benalvara (firmó en el registro a ruego de Juan Martínez de Valdepeñas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 340v.-341r.

1.626

1515, agosto, 13. Baza.

Hernando de Jerez, herrero, vecino de Baza, traspasa a Cristóbal de Baena, vecino de la dicha ciudad, 4.000 maravedíes, contenidos en la obligación que tenía sobre Cristóbal de Baeza, alguacil mayor de Baza y vecino de Úbeda, por la compra de 1 caballo y que le debía pagar en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de noviembre de 1515; Cristóbal de Baena le había pagado a Hernando de Jerez la dicha cantidad en 2 asnos, valorados en 1.800 maravedíes, y el resto en dinero. Si el primero no pudiese cobrar la obligación de Cristóbal de Baeza, el segundo se la pagaría con las costas y menoscabos. Cristóbal de Baeza, presente, aceptó los términos del traspaso.
Testigos: Juan de Mendoza, habitante en la ciudad de Baza. Martín Domínguez. Juan de Aguilar, vecinos de la dicha ciudad.
Firmante: Hernando de Jerez, herrero.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 334v.-335v.

1.627

1515, agosto, 13. Baza.

Francisco García, vecino de Caravaca, como tutor de los hijos del difunto Juan Hernández Poletano, pone a Elvira, uno de los menores, al servicio de Alonso Romero, vecino de Baza, durante 6 años, que comenzaba a contar desde el 1 de abril de 1515.

Alonso Romero le proporcionaría en ese tiempo comida, bebida, cama, vestido, calzado y vida honesta, y le pagaría 3.500 maravedíes en concepto de soldada, pagados en ajuar; asimismo, se obliga a no despedirla, so pena de pagar la soldada por entero. Francisco García se obliga a que la dicha Elvira no se ausentaría del servicio, so pena de perder lo servido y de 2.000 maravedíes, y a devolverla en 10 días desde que fuese requerida, bajo el cargo de pagar los daños y menoscabos.

Testigos: Cristóbal de Baeza, alguacil mayor de Baza. Benito de Salamanca. Martín de Ibarguen, vecinos de la dicha ciudad.

Firmantes: Cristóbal de Baeza (firmó en el registro a ruego de Francisco García, que dijo que no sabía escribir). Alonso Romero.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 335v.-336r.

1.628

1515, agosto, 13. Baza.

Luis de Beamonte Axeyxeti, vecino de Baza, entrega unas casas, que poseía en la villa de Castilléjar, tasada en 4 ducados, a Leonor Cadudy, su esposa, en pago por la venta de 1 marlota, a precio de 45 pesantes, y de 1 viña, por 20 pesantes, que formaban parte de la dote de ésta.

Testigos: Antón Marín, vecino de la villa de Benamaurel. Francisco de las Navas. Juan de León, estantes en la ciudad de Baza.

Intérprete: Antón Marín.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Luis de Beamonte Axeyxeti, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 336v.-337r.

1.629

1515, agosto, 14. Baza.

Bartolomé Garrido, vecino de la villa de Huéscar, paga a Bernardino Benalvara y a su hijo 2 ducados y 2 reales que Hernán Garrido, hijo del primero, debía entregarles por 1 capuz que les compró. Esta prenda se encontraba en poder de los dichos Bernardino Benalvara y de su hijo. Recogiéndola Bartolomé Garrido, se obliga a que ni su hijo ni nadie en su nombre se lo reclamarían.

Testigos: El licenciado Bravo. Alonso de Ávalos, regidor. Francisco Ruiz. Ginés de Monzón, vecinos de Baza.

Firmante: Francisco Ruiz (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé Garrido, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 337r.-337v.

1.630

1515, agosto, 15. Baza.

Martín Hernández, yerno de Pedro de Moya, vecino de Baza, vende a Miguel de Silos, a Andrés de Pesquera, a Alonso de Villegas y a Diego García de Medina, mercaderes burgaleses, toda la lana que obtuviese de su ganado en 1516, aproximadamente 30 arrobas, a 450 maravedíes por cada arroba, y los ánimos, dándoles 3 arrobas de ánimos por 2 de lana. Martín Hernández se obliga a entregar en Baza a lo largo del mes de mayo del dicho año. Los mencionados mercaderes abonaron 8 ducados en concepto de señal, se obligaron a pagar otros 12 ducados en el plazo de 15 días y el resto en el momento de la entrega de la lana.

Testigos: Hernán Rodríguez de Quesada. Pedro de Alba. Juan Moreno, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernán Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Martín Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 337v.-338v.

1.631

1515, agosto, 16. Baza.

Cristóbal Guerrero y Marina Jiménez, su esposa, vecinos de Baza, otorgan carta de pago y finiquito en la que reconocen haber recibido 12.000 maravedíes, contenidos en cierta obligación, que Sancho Navarro, vecino de la dicha ciudad, les debía por la compra de 1 viña.

Testigos: Pedro de Segura, sacristán de la iglesia de San Juan. Alonso de Navarrete. Gonzalo Pérez Albaguaque, vecinos de Baza.

Firmantes: Pedro de Segura (firmó en el registro a ruego de Marina Jiménez, que dijo que no sabía escribir). Cristóbal Guerrero.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 338v.-339v.

1.632

1515, agosto, 16. Baza.

Cristóbal de Valdepeñas, vecino de Baza, vende 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Zoaime, a Juan Martínez de Valdepeñas, habitante en la dicha ciudad, por 5.100 maravedíes.

Testigos: Bernardino Benalvara. Martín de Pastrana. Diego el Cutili, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Bernardino Benalvara (firmó en el registro a ruego de Cristóbal de Valdepeñas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 339v.-340v.

1.633

1515, agosto, 19. Baza.

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, da a censo perpetuo – que comenzaba a contar desde el día de la data – unas casas, las que había comprado a Lope, pregonero, situadas en la bastetana colación de San Juan, a Gonzalo de Ávila Gualid, vecino de la dicha ciudad, por 8 reales anuales, a pagar en 3 entregas cuatrimestrales, y bajo las condiciones siguientes:
1.- En el plazo de 1 año Gonzalo de Ávila levantaría a su costa 1 pared, que estaba derruida, entre la mencionada casa y la de la mujer de Escamilla.
2.- En ese mismo tiempo, repararía todo aquello que tuviese necesidad y, a partir de ese momento, mantener las casas en perfectas condiciones.
3.- Si Gonzalo de Ávila y sus herederos o sucesores no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podría decomisar el majuelo.
4.- No lo podrían vender ni traspasar sin la licencia de Isabel de Almodóvar, que recibiría la décima parte del producto de la operación.
5.- La venta o traspaso únicamente se podría realizar a persona llana y abonada que pagase el dicho censo.
Testigos: Pedro de Ledesma. Gregorio Gallego, criado del licenciado Carmona. García del Rincón, vecino de la ciudad de Baza.
Firmantes: Isabel de Almodóvar. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo de Ávila Gualid, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 341v.-342v.

1.634

1515, agosto, 19. Baza.

Cristóbal Rodríguez de Saldaña, vecino de Baza, se hace cargo de 1 viña, situada en el bastetano pago de Zoaime, que los hijos menores de Alonso Galiano le habían arrendado a Gonzalo Martínez, vecino de la dicha ciudad y que éste le había traspasado. De este modo, el otorgante se sometía a las condiciones del arrendamiento y debía pagar a los dichos menores 400 maravedíes con 2 tinajas de hasta 32 arrobas durante los 4 años del mencionado arrendamiento, a entregar el día de Navidad (25 de diciembre), y se obligaba a mantener la dicha viña en ese tiempo realizando las labores agrícolas pertinentes.
Testigos: Juan Moreno. Francisco Jiménez. Hernán Rodríguez de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal Rodríguez de Saldaña.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 342v.-343v.

1.635

1515, agosto, 19. Iznatoraf (en las casas de Pascual de Hervás).

Ana de Figueroa, vecina de la villa de Iznatoraf, en el Adelantamiento de Cazorla, heredera de su difunto hermano, Francisco de Figueroa, clérigo, vecino de Baza, da poder a Pascual de Hervás, vecino de la dicha villa, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese en concepto de herencia de Francisco de Figueroa; por otro lado, tendría poder especial para vender ciertas propiedades que heredó de éste y que se encontraban en la dicha ciudad, cobrando el producto de la operación. Igualmente, le otorga poder generalmente para todos sus pleitos, sobre todo aquéllos generados por la dicha cobranza, realizando las diligencias necesarias para ello[232].

Testigos: Andrés Nava[233]. Gonzalo López de Salazar, criado del gobernador, vecinos de la villa de Iznatoraf.

Firmante: Pedro Juan de Don Tomé, notario y escribano público de la villa de Iznatoraf.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 356v.

1.636

1515, agosto, 21. Baza.

Garci González, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco de Baena, vecino de la dicha ciudad, 12.376 maravedíes, que le debía por la compra de 70 fanegas de trigo, a 4 reales la fanega, y de 42 fanegas de cebada, a 2 reales cada una, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1516.

Testigos: Francisco Ruiz. Diego Róquez. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Ruiz (firmó en el registro a ruego de Garci González, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 343v.-344r.

1.637

1515, agosto, 21. Baza.

Diego Róquez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Luis Martínez de Vallejo, vecino de la dicha ciudad, 5 ducados de oro, que le debía a Hernando de Ayvar como resto por 1 viña que le compró, quien, a su vez, se los debía al segundo y le pidió al otorgante que se obligase con él. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de septiembre de 1515.

Testigos: Cristóbal Vázquez. Juan Martínez de Bogarra. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego Róquez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 344v.

[232] 362v. [*al final del documento*:] "Corregiose en Baça, en syete de setienbre de IUDXV años. Testigos: el jurado Andrés Hernández e Françisco de las Navas e Iohán de las Navas, sus hijos.".

[233] Firmó en el registro a ruego de Ana de Figueroa, que dijo que no sabía firmar.

1.638

1515, agosto, 21. Baza.

Garci González, vecino de Baza, se obliga a pagar a Antón Cañete, vecino de la dicha ciudad, 8.160 maravedíes, que le debía por la compra de 40 fanegas de trigo, a 4 reales la fanega, y de otras tantas de cebada, a 2 reales cada una, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1516.

Testigos: Bartolomé Rael. Alonso Peláez. Francisco de Escobar, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Escobar (firmó en el registro a ruego de Garci González, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 344v.-345r.

1.639

1515, agosto, 21. Baza.

Hernando Aybar, vecino de Baza, vende 1 viña, que fue la que compró a Luis Martínez, que poseía en el bastetano pago de Salamón, a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, por 5.000 maravedíes más la mitad de la alcabala.

Testigos: Cristóbal Vázquez. Juan Martínez de Bogarra. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernando Aybar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 345v.-346v.

1.640

1515, agosto, 23. Baza.

Francisco Xerri, vecino de Caniles, vende 1 casa, que poseía en el canilero barrio de Xarqui, a Francisco Cemilo, vecino de la dicha villa, por 13 ducados más la mitad de la alcabala.

Testigos: Álvaro Pérez. Pedro de Ledesma. Pedro de las Navas. Juan de las Navas, su hermano, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Intérprete: Álvaro Pérez.

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Francisco Xerri, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 346v.-347v.

1.641

1515, agosto, 23. Baza.

Juan Magzil, vecino de Caniles, se obliga a pagar a Francisco Axerri, vecino de la dicha villa, 13 ducados de oro, que le debía por la compra que le hizo de 1 casa en nombre de Francisco Cemilo, vecino de Caniles, y al constituirse en el pagador del precio de la misma. La entrega se realizaría en el plazo de 10 días.

Testigos: Álvaro Pérez. Pedro de Ledesma. Juan de las Navas. Pedro de las Navas, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Juan Magzil, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 348r.

1.642

1515, agosto, 24. Baza.

Martín Sánchez, yesero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando de Cuenca, jurado y vecino de la dicha ciudad, 1 ducado y medio de oro, que le debía como resto por la compra de 1 asno, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1515.

Testigos: Martín de Cuadros. Juan Martínez de Cuenca. Diego el Cutili, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Martín de Cuadros (firmó en el registro a ruego de Martín Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 348v.

1.643

1515, agosto, 25. Baza.

Ginesa Martínez, viuda de Antón de Cózar, vecina de Baza, da poder a Hernando de Jaén, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Leonís Martínez, su hermano. Alonso de Illescas. Alonso Martínez de la Castellana, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Leonís Martínez (firmó en el registro a ruego de Ginesa Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 349r.-349v.

1.644

1515, agosto, 25. Baza.

Catalina Sánchez, viuda de Juan Cid, vecina de Baza, se obliga a pagar a Hernando Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 4.199 maravedíes, contenidos en la obligación que éste tenía sobre Francisco de Aranda, nieto de la otorgante; Catalina Sánchez había salido como su pagadora, al tiempo que Hernando Benalvara había decidido no solicitar su ejecución. La entrega se realizaría para finales de noviembre de 1515.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Francisco de Escobar, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Catalina Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 350r.-350v.

1.645

1515, agosto, 27. Baza.

Miguel Sánchez de la Noguera, vecino de Baza, por él y en nombre de sus hermanos, vende a Andrés de Pesquera, a Miguel de Silos, a Alonso de Villegas y a Diego García de Medina, mercaderes burgaleses, toda la lana que obtuviesen de su ganado en 1516, aproximadamente 50 arrobas, a 480 maravedíes por cada arroba, y los ánimos, dándoles 3 arrobas de ánimos por 2 de lana. Miguel Sánchez de la Noguera se obliga a entregar la lana en Baza a lo largo del mes de mayo del dicho año. Los mercaderes pagaron 10 ducados de oro en concepto de señal, siéndole entregado la mitad del montante de la lana en el plazo de 20 días y el resto en el momento del traspaso de la misma.

Testigos: Diego de Heredia. Francisco de las Navas. Juan Montesino, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Miguel Sánchez de la Noguera, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 350v.-351r.

1.646

1515, agosto, 28. Baza.

Pedro Castellanos, vecina de Baza, da poder a Diego de Alcaraz, procurador, vecino de la villa de Cazorla, especialmente para otorgar carta de venta de unas casas, que se encontraban en la dicha villa, y 2 huertas, situadas en la misma, en el pago de la Pedriza, que había vendido a Pedro de Frías, vecino de Cazorla, por 15.000 maravedíes, 7.000 maravedíes por las casas y el resto por las huertas.

Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Francisco de las Navas, su hijo. Hernán González, carnicero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro Castellanos.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 351v.-352r.

1.647

1515, agosto, 29. Baza.

Francisco de Baeza, jurado y vecino de Baza, da poder a Pedro Gómez, su criado, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Álvaro del Castillo, estante en la ciudad de Baza. Andrés Hernández de las Navas, jurado. Francisco de las Navas, su hijo, vecinos de la misma.
Firmante: Francisco de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 352r.-353r.

1.648

1515, agosto, 29. Baza.

Diego Róquez, vecino de Baza, vende 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Salamón, a Juan Guerrero, vecino de la dicha ciudad, por 20 ducados y 8 reales.
Testigos: Juan Conil. Alonso Jiménez. Francisco de Reinoso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego Róquez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 353r.-354r.

1.649

1515, agosto, 29. Baza.

Juan Guerrero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, 3.772 maravedíes, que le debía como resto por la compra de 1 viña, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Carnestolendas (3 de febrero) de 1516.
Testigos: Juan Conil. Alonso Jiménez. Francisco de Reinoso. Francisco Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco Ruiz (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Guerrero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 354r.-354v.

1.650

1515, agosto, 29. Baza.

Pedro Moreno y Andrés de la Plaza, como su fiador, vecinos de Baza, venden a Miguel de Silos, a Andrés de Pesquera, a Alonso de Villegas y a Diego García de Medina, mercaderes burgaleses, toda la lana que el primero obtuviese de su ganado en 1516, aproximadamente 20 arrobas, a 405 maravedíes por cada arroba, y los ánimos, dándoles 3 arrobas de ánimos por 2 de lana; Los venderos se obligaron a entregar la lana en Baza

a lo largo del mes de mayo del dicho año. Los mercaderes pagan en ese momento 4.050 maravedíes en concepto de señal y el resto le sería abonado en el momento de la entrega de la lana.

Testigos: Diego López de Saravia. Gonzalo de Quirós. Álvaro de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego López de Saravia (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Moreno y de Andrés de la Plaza, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 354v.-355v.

1.651

1515, agosto, 30. Baza.

Isabel de Berrio, viuda de Pedro Amador, vecina de Baza, vende a Rodrigo de Baeza, mercader, vecino de la dicha ciudad, 10 arrobas de lana que obtuviese de su ganado en 1516, por 4.000 maravedíes, 400 maravedíes por cada arroba. La entrega de la mercancía se realizaría en Baza a lo largo del mes de mayo del dicho año.

Testigos: Andrés Hernández, jurado. Francisco de las Navas, su hijo. Diego Hernández, su hermano, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Isabel de Berrio, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 355v.-356r.

1.652

1515, agosto, 30. Baza.

Francisco de Escalona, herrero, vecino de Cúllar, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Francisco Ruiz. Bernardino Amar, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Ruiz (firmó en el registro a ruego de Francisco de Escalona, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 356v.

1.653

1515, septiembre, 1. Baza.

Pedro de Cos Pineda, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Cózar el Bacarexi, vecino de la dicha ciudad, 6 ducados de oro, que le debía por la compra de 2 asnos, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1516.

Testigos: Luis de Hontiveros. Pedro Yágüez. Francisco Xenexi, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro a ruego de Pedro de Cos Pineda, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 357r.-357v.

1.654

1515, septiembre, 1. Baza.

Francisco de Aranda, vecino de Baza, y María Jiménez, su esposa, venden unas casas, que poseían en la bastetana colación de Santiago, a Francisco Pérez de Murcia y a Catalina Rodríguez, su esposa, por 9.000 maravedíes horros de alcabala, de los cuales 4.000 maravedíes pertenecían a los bienes dotales de Catalina Rodríguez y había cobrado de Diego de Armesto en concepto de soldada por el tiempo que le sirvió, y el resto eran de su marido.
Testigos: Francisco de las Navas. Diego Pérez. Francisco de Reinoso. Francisco Martínez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Francisco de Aranda y de María Jiménez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 357v.-358v.

1.655

1515, septiembre, 1. Baza.

Pablo el Mahamud y María Zaparril, su esposa, vecinos de la villa de Caniles, se obligan a pagar a Francisco el Jady, vecino de la dicha villa, 11 ducados de oro, que le debían por la compra de 1 casa, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de agosto de 1516.
Testigos: Bartolomé Bravo, vecino de la ciudad de Baza. Bernardino Çuleymen. Andrés Marzo. Bernardino Alnafar, vecinos de la villa de Caniles.
Firmante: Bartolomé Bravo (firmó en el registro a ruego de Francisco el Jady, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 365v.-366r.

1.656

1515, septiembre, 6. Baza.

Bertomeva, viuda de Alonso Tallante, vecina de Baza, se obliga a pagar a Martín de Bracamonte, vecino de la dicha ciudad, 54 reales, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua Florida (23 de

marzo) de 1516. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca unas casas, que tenía en la bastetana colación de Santa María[234].

Testigos: Francisco de las Navas. Diego Hartacho. Juan de León, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Bertomeva, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 396r.-396v.

1.657

1515, septiembre, 7. Baza.

Pascual de Hervás, vecino de la villa de Iznatoraf, en el Adelantamiento de Cazorla, en virtud del poder que tenía de Ana de Figueroa, vecina de la dicha villa, vende 2 viñas, que ésta poseía en el bastetano pago de Salamón, a Juan García, mercader, y a Beatriz Gómez de Ocaña, su esposa, vecinos de la dicha ciudad, por 4.500 maravedíes más la alcabala.

Testigos: Bartolomé de Lerma. Antón Cañete, vecinos de la ciudad de Baza. Maestre Pedro, cerrajero, estante en ella.

Firmante: Pascual de Hervás.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 359r.-359v.

1.658

1515, septiembre, 7. Baza.

Juan de Cózar el Bacarexi, vecino de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, vecino de la dicha ciudad, generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Diego Róquez. Luis de Hontiveros. Juan de Escobar, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego Róquez (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Cózar el Bacarexi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 360r.

1.659

1515, septiembre, 7. Baza.

[234] Fol. 396r. [*al pie*:] "En catorza de hebrero de IUDXVI años pagó a Martín de Bracamonte dos ducados escasos de tres quartos en mi presencia i más çinco reales.".
[*Arriba*:] "En quatro de abril de quinientos e diez i seys años acavó de pagar esta obligaçión.".

Francisco Guacil, vecino de Baza, da poder a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Cristóbal Guerrero. Luis de Hontiveros. Juan de Escobar, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro a ruego de Francisco Guacil, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 360v.

1.660

1515, septiembre, 8. Baza.

Pascual de Hervás, vecino de la villa de Iznatoraf, en el Adelantamiento de Cazorla, en virtud del poder que tenía de Ana de Figueroa, vecina de la dicha villa, vende 1 majuelo de viña y 2 pedazos de bancales de tierra, que ésta poseía en el bastetano pago de Salamón, a Gonzalo Mateos, vecino de la dicha ciudad, por 12.000 maravedíes más la alcabala.
Testigos: Juan Cabedo. Juan Alonso. Pedro Bernal, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pascual de Hervás.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 363r.-363v.

1.661

1515, septiembre, 8. Caniles.

Isabel Abulfat, viuda de Pedro Arrocoty, vecina de Caniles, dona a Diego y a Luis Arrocoty, sus nietos, hijos de Diego Arrocoty, su hijo menor, medio bancal de tierra de pan llevar, que poseía en el canilero pago de Gualeja, y 1 bancal, en el de Alibiça, por el amor que por ellos sentía y en pago por los servicios que le prestaron en su enfermedad y vejez.
Testigos: Juan García Alhach, alcaide. Diego Abulabiz, vecinos de la villa de Caniles. Bartolomé Bravo, vecino de la ciudad de Baza. Bernardino el Coraxi, alguacil de la dicha villa.
Intérprete: Juan García Alhach. Diego Abulabiz.
Firmante: Bartolomé Bravo (firmó en el registro a ruego de Isabel Abulfat, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 364r.-364v.

1.662

1515, septiembre, 8. Baza.

Francisco el Jady, vecino de Caniles, vende 1 casa, que poseía en el canilero barrio del Garvy, a Pablo el Mahamud y a María Zaparril, su esposa, por 11 ducados de oro.
Testigos: Bartolomé Bravo, vecino de la ciudad de Baza. Bernardino Çuleymen. Andrés Marzo. Bernardino Alnafar, vecinos de la villa de Caniles.
Firmante: Bartolomé Bravo (firmó en el registro a ruego de Francisco el Jady, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 365r.-365v.

1.663

1515, septiembre, 8. Caniles.

Isabel Abulfat, viuda de Pedro Arrocoty, vecina de Caniles, dona a Diego Arrocoty, su hijo, 1 viña, que tenía en el canilero pago del Tortán, valorada en 4 ducados y medio, en compensación por los muchos gastos que le ocasionó por mantenerla en su vejez y cuidarla en su enfermedad.
Testigos: Juan García Alhach. Diego Abulabiz. Bernardino el Coraxi, alguacil, vecinos de la villa de Caniles. Bartolomé Bravo, vecino de la ciudad de Baza.
Intérprete: Juan García Alhach. Diego Abulabiz.
Firmante: Bartolomé Bravo (firmó en el registro a ruego de Isabel Abulfat, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 366r.-366v.
Cit. CRESPO MUÑOZ, F. J. y CALERO PALACIOS, M. C.: "Acercamiento…", art. cit.

1.664

1515, septiembre, 8. Caniles.

Isabel Abulfat, viuda de Pedro Arrocoty, vecina de Caniles, entrega a Diego Arrocoty, su hijo, el quinto de todos sus bienes en media casa, situada en el canilero barrio de Axarqui, valorada en 4 ducados y medio, en compensación por los muchos gastos que le ocasionó por mantenerla en su vejez y cuidarla en su enfermedad.
Testigos: Juan García Alhach, alcaide. Diego Abulabiz. Bernardino el Coraxi, alguacil, vecinos de la villa de Caniles. Bartolomé Bravo, vecino de la ciudad de Baza.
Intérprete: Juan García Alhach. Diego Abulabiz.
Firmante: Bartolomé Bravo (firmó en el registro a ruego de Isabel Abulfat, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 367r.-367v.

1.665

1515, septiembre, 9. Baza.

Gómez Ydriz, vecino de Baza, vende 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Xoraya, a Hernán Rodríguez de Quesada, vecino de la dicha ciudad, por 4 ducados de oro.
Testigos: Juan de Aguilar. Andrés Fernández, jurado. Antonio Sánchez, jurado, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Gómez Ydriz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 368r.-368v.

1.666

1515, septiembre, 9. Baza.

Hernán Rodríguez de Quesada, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gómez Ydriz, vecino de la dicha ciudad, 4 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 viña, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de septiembre de 1515.
Testigos: Juan de Aguilar. Andrés Hernández de las Navas, jurado. Antonio Sánchez, jurado, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernán Rodríguez de Quesada.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 368v.-369r.

1.667

1515, septiembre, 10. Baza.

Lázaro Moreno, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 6.375 maravedíes, cantidad con la que compró cierto pastel de Pedro Castellanos, igualmente vecino de Baza, el cual, a su vez, debía la mencionada cantidad al segundo y le pidió al otorgante que se la pagase por él. Entregaría 3 ducados en el plazo de 8 días desde el día de la data y el resto para el día de Navidad (25 de diciembre) de 1515.
Testigos: Francisco de las Navas. Hernando de Montalbán, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco Aludey, vecino de la villa de Caniles.
Firmante: Lázaro Moreno.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 369r.-369v.

1.668

1515, septiembre, 10. Baza.

Pedro Albarrani, vecino de Galera, da poder a Jorge de Peñalosa y a Gonzalo Albarrani, su hijo, vecinos de Baza, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Francisco de las Navas. Hernando de Montalbán, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco Aludey, vecino de la villa de Caniles.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Pedro Albarrani, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 370r.-370v.

1.669

1515, septiembre, 11. Baza.

Fray Juan de Buendía, prior del monasterio de Santa María de la Piedad y administrador del hospital de Santiago, ambos de Baza, da licencia a Luis Martínez de Vallejo, vecino de la dicha ciudad, para que traspase 2 tiendas, que tenía a censo del citado hospital en la bastetana calle de la Zapatería, a Rodrigo Hernández, zapatero, igualmente vecino de Baza; este último pagaría 6.000 maravedíes y se haría cargo del censo de 740 maravedíes anuales y de las condiciones fijadas. Luis Martínez Vallejo entregaría al prior la décima parte del producto del traspaso.
Testigos: Diego López de Saravia. Rodrigo Hernández, zapatero, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco de Guzmán, criado de don Enrique.
Firmante: Fray Juan de Buendía, prior.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 370v.

1.670

1515, septiembre, 11. Baza.

Luis Martínez de Vallejo, vecino de Baza, traspasa 2 tiendas, situadas en la bastetana calle de la Zapatería, a Rodrigo Hernández, zapatero, igualmente vecino de Baza, a cambio de 6.000 maravedíes y de hacerse cargo del censo de 740 maravedíes anuales existente sobre las citadas tiendas (a pagar al hospital de Santiago de Baza, la mitad el día de san Juan (24 de junio) y el resto a finales de diciembre) y de cumplir las condiciones fijadas en el dicho censo. Luis Martínez Vallejo entrega al prior la décima parte del producto del traspaso.
Testigos: Francisco de las Navas. Bartolomé Gutiérrez, tinajero. Ginés de Castejón, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Luis Martínez de Vallejo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 371r.-371v.

1.671

1515, septiembre, 11. Baza (dentro del monasterio de Santa María de la Piedad).

Fray Juan de Buendía, prior del monasterio de Santa María de la Piedad y administrador del hospital de Santiago, ambos de Baza, da a censo perpetuo enfitéutico – a contar

desde el 1 de enero de 1516 – a Rodrigo Hernández, zapatero, vecino de la dicha ciudad, 2 tiendas, que el citado hospital poseía en la bastetana calle de la Zapatería y que Luis Martínez le había traspasado, a cambio de 740 maravedíes anuales, la mitad el día de san Juan (24 de junio) y el resto a finales de diciembre, y con las siguientes condiciones:
1.- Rodrigo Hernández se obliga a invertir 4.000 maravedíes en los siguientes 4 años, que comenzaron a contar desde el 27 de abril de 1514, del mismo modo que se había obligado Luis Martínez.
2.- Una vez realizado el citado desembolso, mantendría las dichas tiendas en buen estado.
3.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se le podrían decomisar las tiendas.
4.- Únicamente podría vender o traspasar las tiendas a aquella persona llana y abonada que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas.
5.- En el caso de realizar la venta o el traspaso de las tiendas debería contar con la licencia de la persona a cargo del hospital, que recibiría la décima parte del producto de la operación.
Testigos: Diego López de Saravia. Luis Martínez de Vallejo, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco de Guzmán, criado de don Enrique. Francisco de Tribaldos, criado del monasterio de Santa María de la Piedad.
Firmantes: Fray Juan de Buendía, prior. Diego López de Saravia (firmó en el registro a ruego de Rodrigo Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 372r.-372v.

1.672

1515, septiembre, 11. Baza.

María Jiménez, habitante en Baza, da poder a Diego de Heredia, el valenciano, habitante en la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar 500 maravedíes de los bienes y herederos de Juan Román, hijo de Juan Román, vecino de la villa de Quesada, que le señaló en su testamento.
Testigos: Francisco de Escobar. Pedro de las Navas. Alonso, criado de Francisco de Escobar, vecinos y estantes en Baza.
Firmante: Francisco de Escobar (firmó en el registro a ruego de María Jiménez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 373r.-373v.

1.673

1515, septiembre, 11. Baza.

Rodrigo Hernández, zapatero, vecino de Baza, vende 1 esclava negra, llamada Catalina, de 20 años de edad, a Luis Martínez de Vallejo, vecino de la dicha ciudad, por 10.000 maravedíes.

Testigos: Francisco de las Navas. Bartolomé Gutiérrez. Ginés Castejón, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Rodrigo Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 374r.-374v.

1.674

1515, septiembre, 13. Baza.

Juan de Mira, regidor y vecino de Baza, arrienda a Andrés de Espino, vecino de la dicha ciudad, 7 fanegas de tierra, situadas cerca de las cantarerías bastetanas, otras tantas en el camino de Salamón, regadas con la acequia del Lomo, 2 fanegas, en el denominado término de Fontezuelas, y 18 fanegas de tierra, que le compró a Sebastián de Carmona en la acequia de la Retama, durante 4 años, que se contaban desde el día de Santa María (15 de agosto) de 1515; Andrés de Espino las sembraría y pondría en barbecho, proporcionando Juan de Mira la mitad de la simiente – excepto en las fanegas de la Retama, donde daría la tercera parte –, y las cuidaría, realizando las labores agrícolas pertinentes. Recogido el esquilmo a costa de Andrés de Espino, se repartiría a medias – salvo en lo producido por las 18 fanegas de la Retama, donde Juan de Mira recibiría la tercera parte y Andrés de Espino el resto –. Se estipulan las siguientes condiciones:
1.- Si se perdiese el esquilmo por negligencia de éste último, le pagaría al primero lo que se estipulase por otros labradores.
2.- En caso de que muriese Andrés de Espino durante el arrendamiento, quedaría a elección de sus herederos continuar con el mismo.
Testigos: Francisco de las Navas. Bernardino Benalvara. Alonso de Castro, hijo de Diego de Castro, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Mira. Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Andrés de Espino, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 374v.-375v.

1.675

1515, septiembre, 14. Baza.

Isabel Hernández, esposa de Hernán Caballero, vecinos de Baza, da poder a su esposo, especialmente para que, encontrándose enferma, ordenase su testamento, en el cual, junto con las mandas y obras pías, deja como heredera de sus bienes a la hija que acababa de dar a luz y que deseaba que se bautizase con el nombre de Úrsula Salada, y designa como sus albaceas testamentarios a Andrés García de Mata, su tío, y a Francisco de Hariza, vecinos de la dicha ciudad.
Testigos: Andrés García de Mata. Francisco de las Navas. Gonzalo de Antequera. Hernando de Quesada, vecinos y estantes en la ciudad de Baza. Alonso Yáñez, vecinos de la villa de Olmedo.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Isabel Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 376r.-376v.

1.676

1515, septiembre, 16. Baza.

Pedro de Molina, arriero, vecino de Baza, vende 1 majuelo nuevo, que poseía en el bastetano pago de Zalema, a Francisco Moreno, vecino de la dicha ciudad, por 1.400 maravedíes.

Testigos: Martín de Pastrana. Miguel Sánchez. Pedro de Alba. Miguel Ruiz de Quesada, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Miguel Ruiz de Quesada (firmó en el registro a ruego de Pedro de Molina, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 377r.-377v.

1.677

1515, septiembre, 16. Caniles

Diego Almayaz, vecino de Caniles, otorga carta de venta en la que consta que el difunto Luis Almayaz, que fue vecino de la dicha villa, vendió 1 pedazo de tierra para hacer teja a Ruy Díaz, ballestero, igualmente vecino de Caniles, por 13 pesantes.

Testigos: Juan García, alcaide. Gonzalo de Segura Axir, vecinos de la villa de Caniles. Jorge de Peñalosa, vecino de la ciudad de Baza.

Firmante: Jorge de Peñalosa (firmó en el registro a ruego de Diego Almayaz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 378r.-378v.

1.678

1515, septiembre, 17. Baza.

Diego Gil, vecino de la ciudad de Lorca, da poder a Francisco de Pedrosa, su yerno, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar todo lo que se les debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Francisco de las Navas. Andrés de León. Alonso Yáñez, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Diego Gil, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 379r.-379v.

1.679

1515, septiembre, 18. Baza.

Hernando de Ayvar, vecino de la ciudad de Baza, vende a Cristóbal de la Torre, escribano público y vecino de la misma, 3 bancales de tierra de pan llevar, de aproximadamente 5 fanegas de sembradura de trigo, situadas en el pago del Lomo, y 1 huerta, localizada en la Acequia Mayor, por de 32.000 maravedíes horros de alcabalas.
Testigos: Francisco de las Navas. Francisco de Baena. Diego de Saravia Alegrexi, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernando de Ayvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 379v.-380v.

1.680

1515, septiembre, 18. Baza.

Cristóbal de la Torre, escribano público y vecino de la ciudad de Baza, se obliga a pagar a Hernando de Aybar, vecino de la misma ciudad, 32.000 maravedíes, que le debía por la compra de 3 bancales de tierras y 2 huertas, de la siguiente manera: 7.500 maravedíes en un plazo entre el día de la fecha hasta el día de año nuevo de 1516 y el resto del dinero hacia el de Todos los Santos (1 de noviembre).
Testigos: Francisco de las Navas. Francisco de Baena. Diego de Saravia Alegrexi, vecinos de la ciudad de Baza. Alonso de Armeta, vecino de Málaga.
Firmante: Cristóbal de la Torre.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 381r.-381v.

1.681

1515, septiembre, 22. Baza.

Juan de Escobar, vecino de Baza, como tutor y curador de los bienes de los hijos de Juan Núñez de Alameda, arrienda a Alonso Aparicio, vecino de la dicha ciudad, las tierras que antes había arrendado durante 4 años, que comenzaron a contar desde el día de Santa María (15 de agosto) de 1515, a cambio de 6 fanegas de trigo y otras tantas de cebada anuales, a pagar el día de Santa María de agosto.
Testigos: Diego de Castro. Diego de Heredia. Ginés de Monzón. Pedro Ochoa, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Escobar. Diego de Castro (firmó en el registro a ruego de Alonso Aparicio, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 282r.-282v.

1.682

1515, septiembre, 22. Baza.

Diego Burla de Galera, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Bayón, vecino de la dicha ciudad, 9 ducados y medio de oro, que le debía por la compra de 1 asno, en el plazo comprendido entre el día de la data y el 1 de octubre de 1516.
Testigos: Hernán Pérez Hatab. Andrés Hernández, jurado. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Hernán Pérez Hatab.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Diego Burla de Galera, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 383r.

1.683

1515, septiembre, 22. Baza.

Juan Juárez el Cady e Isabel de Mena, su esposa, hija del difunto Alonso de Mena, vecinos de Tíjola, dan poder a Diego Róquez, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar todo lo que se les debiese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando en ambos casos las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Hernán Pérez Hatab. Andrés Hernández, jurado. Francisco de las Navas, su hijo. Juan Bayón, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Hernán Pérez Hatab.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Juan Juárez el Cady y de Isabel de Mena).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 383v.-384r.

1.684

1515, septiembre, 23. Baza.

Hernán Caballero, vecino de Baza, da poder a Andrés García de Mata, vecino de la dicha ciudad, especialmente para encontrar 1 ama que criase a su hija Úrsula Salada, de quince días, y concertar con ella el salario y el tiempo de servicio, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Mateo Rodríguez de Quesada. Pedro de Jódar. Antonio Ortiz, vecino de Baza.
Firmante: Mateo Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Hernán Caballero).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 384v.

1.685

1515, septiembre, 25. Baza.

Antón Francés, aserrador, vecino de Baza, da poder a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando en ambos casos las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Diego de Castro. Cristóbal Cepero. Cristóbal de Vargas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Castro (firmó en el registro a ruego de Antón Francés, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 385r.-385v.

1.686

1515, septiembre, 26. Baza.

Pedro Hernández de Toledo, tintorero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 3.375 maravedíes, cantidad que le debía a Pedro Castellanos, igualmente vecino de Baza, quien, a su vez, se los adeudaba a Hernando Benalvara y le pidió que los pagase por él. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1515[235].

Testigos: Luis del Castillo, tintorero. Alonso Peláez. Andrés Hernández Moreno, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Luis del Castillo (firmó en el registro a ruego de Pedro Hernández de Toledo).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 385v.-386r.

1.687

1515, septiembre, 26. Baza.

Lázaro Moreno y Mateo Rodríguez de Quesada, como su fiador, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Andrés de Pesquera, a Miguel de Silos, a Alonso de Villegas y a Diego García de Medina, mercaderes burgaleses, 24.923 maravedíes, que les debía por la compra que realizó Lázaro Moreno de cierto pastel en Granada a Alonso de Villegas. Entregarían la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de enero de 1516.

Testigos: Álvaro de Alcaraz, mayordomo de Baza. Diego Róquez. Cristóbal Guerrero, vecinos de la dicha ciudad.

Firmantes: Lázaro Moreno. Mateo Rodríguez de Quesada.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 386v.-387r.

1.688

1515, septiembre, 26. Baza.

[235] Fol. 385v. [*al pie*:] "En syete de hebrero de IUDXVII años la presentó Vernaldino Venalvara por dos mill i çiento i çinquenta i vn marauedís.".

Benito Sánchez y Pedro Moreno, su yerno, vecinos de Baza, venden a Andrés de Pesquera, a Miguel de Silos, a Alonso de Villegas y a Diego García de Medina, mercaderes burgaleses, toda la lana que obtuviesen de sus ganados para 1516, a 460 maravedíes por cada arroba de lana, y los ánimos, dándoles 3 arrobas de ánimos por 2 de lana. Los vendedores se obligan a entregar la lana en Baza a lo largo del mes de mayo del dicho año. Bartolomé de Santisteban, en nombre de los dichos mercaderes, pagó en concepto de señal 10 ducados a Benito Sánchez y 20 ducados a Pedro Moreno, debiendo pagarles el resto en el momento de la entrega de la lana. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca el ganado de su sobrino.

Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado, vecino de la ciudad de Baza. Francisco Velázquez. Francisco de Rueda, criados de Luis Pérez de Lugo, estantes en la misma.

Firmante: Francisco de Rueda (firmó en el registro a ruego de Benito Sánchez y de Pedro Moreno, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 387v.-388r.

1.689

1515, septiembre, 28 (viernes). Baza.

Pedro de Barea, vecino de Baza, se obliga a pagar a Íñigo Fernández de Córdoba, vecino de la dicha ciudad, 2.180 maravedíes, que le había prestado, para el primer día del año 1516. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca unas casas, que tenía en la bastetana colación de Santa María[236].

Testigos: Pedro de Ledesma. Pedro de Torremocha. Antón de Sevilla, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Barea, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 388v.-389r.

1.690

1515, septiembre, 28 (viernes). Baza.

Pedro de Barea, vecino de Baza, da poder a Íñigo Fernández de Córdoba, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese y para arrendar todos los bienes que poseyese en Baza y en su tierra, recibiendo el producto de estas operaciones, o para venderlos o traspasarlos. Igualmente, le otorga poder generalmente para todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Pedro de Ledesma. Pedro de Torremocha. Antón de Sevilla, vecinos de la ciudad de Baza.

[236] Fol. 385v. [*al pie*:] "En syete de hebrero de IUDXVII años la presentó Vernaldino Venalvara por dos mil i çiento i çinquenta i vn maravedís.".

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Barea, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 389r.-390v.

1.691

1515, septiembre, 28. Baza.

El licenciado Juan Bravo, vecino de Baza, vende unas casas, que tenía en la bastetana colación de Santa María, a Francisco de Baeza, zapatero, vecino de la dicha ciudad, y a Juana Hernández, su esposa, por 1.500 maravedíes.
Testigos: Diego de Castro. Diego de Alcaraz. Diego Róquez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: El licenciado Juan Bravo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 390v.-391v.

1.692

1515, septiembre, 28. Baza.

Francisco de Luna, vecino de Baza, arrienda a Gonzalo Mehep, cristiano nuevo, vecino de la villa de Cortes, todas las tierras y viñas que poseía en la dicha villa y su término durante 10 años, que se contaban desde el día de la data; a cambio, Gonzalo Mehep pagaría 7 fanegas de trigo y otras tantas de cebada, y 1 arroba de lino, entregándolo todo para el día de Santa María (15 de agosto), y a condición de mantener las dichas propiedades, realizando las labores agrícolas pertinentes.
Testigos: Pedro de Ledesma. Bernardino Amar, criado del licenciado Juan Bravo. Juan de las Navas, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de Luna y de Gonzalo Mehep, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 392r.-392v.

1.693

1515, septiembre, 28. Baza.

Sancho de Murga, vecino de Baza, arrienda a Gonzalo Antequeri, vecino de la villa de Zújar, todas las casas, huertas, tierras y viñas que poseía en la dicha villa y su término, y que recibió en concepto de dote de su mujer por parte de Juan de Valdivieso, clérigo beneficiado de Zújar y tío de su esposa, así como 70 arrobas de tinajas para vino, que tenía en la citada villa, durante 4 años, que se contaban desde el día de Navidad (25 de diciembre) de 1516; a cambio, Gonzalo Antequeri pagaría 6 ducados de oro anuales, a entregar la mitad el día de san Juan (24 de junio) y el resto el de Navidad, y abonaría el

censo que sobre la dicha hacienda tenía doña María de Luna. Se establecieron las siguientes condiciones:
1.- Cuando hiciese falta repara algo de las casas, el arrendatario se lo haría saber a Sancho de Murga, que inspeccionaría los desperfectos y los arreglaría a su voluntad, lo cual se descontaría de los 6 ducados.
2.- Las viñas y huertas debían ser anualmente podadas por "christianos biejos buenos podadores" pagados por Gonzalo Antequeri, que posteriormente realizaría en ellas las labores agrícolas pertinentes.
3.- Gonzalo Antequeri debía poner en explotación todas las tierras arrendadas, realizando las labores agrícolas pertinentes.
4.- El arrendatario debía devolver las tinajas tal y como las recibía, comprando nuevas o pagándolas si alguna se quebrase o perdiese.
Testigos: Juan de Valdivieso, clérigo beneficiado de la villa de Zújar. Francisco de las Navas. Ginés Moreno. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Sancho de Murga y de Gonzalo Antequeri que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 405r.-405v.

1.694

1515, septiembre, 29. Baza.

Gonzalo Enríquez el Meclín, alcaide, y Francisco Clefante, Gonzalo Marín Burla, Pedro de Murcia Abolax y Gonzalo de Peña Jafar, regidores de la villa de Benamaurel, dan poder a Pedro de Santiso, vecino de Baza, generalmente para hacerse cargo de todos los pleitos, negocios y causas de la dicha villa, su concejo y sus vecinos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Lorenzo Antequeyri. Sancho Hernández, tundidor. Francisco de Torres el Bulba, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Lorenzo Antequeyri.
Firmante: Sancho Hernández (firmó en el registro a ruego del alcaide y de los regidores, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 393r.-393v.

1.695

1515, septiembre, 30. Baza.

Miguel López, tejero, vecino de Baza, da poder a Francisco Márquez, su hijo, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todos los maravedíes que le correspondían por el tiempo que ambos sirvieron en la compañía del capitán Pedro López Zagal, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Gonzalo Hernández, portero. Francisco Pérez, alguacil. Sebastián García, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Soto, estante en ella.
Firmante: Juan de Soto (firmó en el registro como testigo a ruego de Miguel López, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 394r.-394v.

1.696

1515, octubre, 3. Baza.

Pedro de Barea, vecino de la villa de Jódar, se obliga a pagar a Francisco Cabedo, vecino de Baza, 1.725 maravedíes, que le debía por la compra de 1 burra con su cría, entregándolos en la dicha ciudad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1515. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca unas casas, que tenía en la bastetana colación de Santa María.

Testigos: Hernán Rodríguez de Quesada. Andrés García de Mata. Esteban López, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernán Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Pedro de Barea, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 395r.-395v.

1.697

1515, octubre, 12. Benamaurel.

María Hernández, viuda de Durra, vecina de Benamaurel, vende 1 bancal de tierra de pan llevar, de aproximadamente 1 fanega sembradura de trigo, que tenía en el benamaurelense pago de Mequemen, a Luis de Baeza, pregonero, vecino de la dicha villa, por 2 ducados de oro más el alcabala.

Testigos: Bartolomé de Ayala. Andrés Hernández de Titos. Pedro García de Mora, vecinos de la ciudad de Baza. Antón Marín, vecino de la villa de Benamaurel.

Intérprete: Bartolomé de Ayala.

Firmante: Bartolomé de Ayala (firmó en el registro a ruego de María Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 396v.-397v.

1.698

1515, octubre, 12. Benamaurel.

Francisco Tamariz y Francisca Turra, su esposa, vecinos de Benamaurel, vende 1 bancal de tierra, que tenían en el benamaurelense pago de Malacón, a Luis Maharof, vecino de la villa de Cortes, por 6 ducados de oro.

Testigos: Bartolomé de Ayala, vecino de la ciudad de Baza. Antón Marín. Luis de Baeza, pregonero. Gonzalo Godino, vecinos de la villa de Benamaurel.

Intérprete: Bartolomé de Ayala.

Firmante: Bartolomé de Ayala (firmó en el registro a ruego de Francisco Tamariz y de Francisca Turra, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 397v.-398v.

1.699

1515, octubre, 14. Baza.

Alonso Sánchez de Inestares, vecino de Baza, se obliga a entregar Juan Bayón, vecino de la dicha ciudad, 120 arrobas de greda que el segundo compró y el primero acordó traérselas a Baza por 50 maravedíes la arroba; se habían pagado ya los 6.000 maravedíes resultantes en 1 macho (5.000 maravedíes) y en cierta jerga (1.000 maravedíes). La greda le sería dada a Juan Bayón en Baza en el plazo de 1 años desde el día de la data.

Testigos: Pedro de Santisteban. Diego de Heredia. Pedro de Jódar, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Alonso Sánchez de Inestares, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 399r.-399v.

1.700

1515, noviembre, 1. Baza.

Hernando Salmerón, vecino de Baza, arrienda a Diego de Torres Ragi y a Diego de Caniles Algontari, vecinos de Zújar, todas las tierras que tenía en el río de Barbata, desde la venta de doña Francisca de Zúñiga, viuda de Álvaro Deza, hasta llegar al Badobrejo, durante 3 años, que se contaban desde el día de la data, bajo las siguientes condiciones:

1.- Los arrendatarios sembrarían las tierras todos los años, realizando las labores agrícolas pertinentes, y, una vez recogido el fruto y extraído el diezmo, se dividiría en 3 partes, una de ellas para Hernando Salmerón y el resto para Diego de Torres Ragi y para Diego de Caniles Algontari.

2.- Hernando Salmerón recibiría también 4 libras de lino.

3.- En caso de sembrase lino, se repartiría el resto como anteriormente se había establecido, una vez recogido el esquilmo y extraído el diezmo y la simiente.

4.- Si durante algún año del arrendamiento no se sembrasen las tierras, los arrendatarios estaban obligados a entregar a Hernando Salmerón la tercera parte de lo que expertos labradores estimasen que se podía haber recogido.

Testigos: Francisco de Escobar. Luis de Hontiveros. Antón Cañete, carpintero, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Luis de Hontiveros.

Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro a ruego de Hernando Salmerón, de Diego de Torres Ragi y de Diego de Caniles Algontari, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 399v.-400v.

1.701

1515, noviembre, 2. Baza.

Andrés de Birnes, vecino de Baza, arrienda a Luis Baqui, vecino de la dicha ciudad, 1 tienda, que tenía en la bastetana calle de San Juan, durante 1 año, que se contaba desde el día de Navidad (25 de diciembre) de 1515, a cambio de 1 real mensual, a pagar al final de cada mes, y de 3 gallinas, a entregar el día de Santa María (25 de agosto) de 1516.
Testigos: Alonso Gómez, cerero. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Andrés de Birnes. Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Luis Baqui, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 401r.-401v.

1.702

1515, noviembre, 3. Baza.

Pedro de Santiso, vecino de Baza, en nombre de Cristóbal de Villafranca, alcaide de la villa de Freila, vecino y regidor de la dicha ciudad, arrienda a Luis Romí, morador de Baza, unas casas, que el segundo tenía en la bastetana calle de San Juan, durante 1 año, que se contaban desde el día de la data, a cambio de 4 ducados de oro, a pagar al final del arrendamiento[237].
Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Francia, vecinos de la ciudad de Baza. Ruy Díaz Magzil, vecino de la villa de Caniles.
Firmantes: Luis Romí. Pedro de Santiso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 401v.-402r.

1.703

1515, noviembre, 3. Baza.

María Gómez, esposa de Gonzalo Antequeri, vecinos de Zújar, da poder a su marido especialmente para vender unas casas, que tenía en la villa de Huéscar, y para cobrar el producto de la operación, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Francisco de Baeza, jurado. Francisco de las Navas. Ginés Moreno. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo Antequeri y de María Gómez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fols. 402v.-403v.

[237] Fol. 401v. [*al pie*:] "En VI de dizienbre de IUDXVI años la presentó Pedro de Santiso a exsecuçión. Diose mandamiento.".

1.704

1515, noviembre, 3. Baza.

Leonor Afara, viuda de Luis Almayaz, y Diego Almayaz, hijo de ambos, vecinos de la villa de Caniles, dan poder a Diego Róquez, vecino de Baza, especialmente para hacerse cargo de todos los pleitos que podían entablar a causa de la herencia del dicho Luis Almayaz, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Francisco de Baeza, jurado. Luis de Hontiveros. Juan Salido. Juan el Orchili, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérpretes: Luis de Hontiveros. Juan Salido.

Firmante: Francisco de Baeza (firmó en el registro a ruego de Leonor Afara y de Diego Almayaz, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 3 (Baza), fol. 404r.-404v.

1.705

1515, noviembre, 22. Oropesa.

Cédula real por la que se da licencia a Andrés de León, vecino de Baza, para portar armas, presentando fianza ante el corregidor de la dicha ciudad o ante su lugarteniente[238].

Firmantes: Fernando II, rey de Aragón, regente de Castilla. Lope Conchillos, secretario real.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 367r.-367v.

1.706

1515, diciembre, 10. Baza.

Francisca de Santa Cruz y de Catalina de Almodóvar, hijas del difunto bachiller Diego de Santa Cruz y de Isabel de Almodóvar, solicitan al bachiller Alonso Gómez de Tovar, lugarteniente de corregidor de Baza, que, habiendo expirado la tutela de su madre y teniendo necesidad de curador para administrar sus bienes, les asignase como tal a la dicha Isabel de Almodóvar; igualmente, el hijo de 11 años del dicho matrimonio solicita al lugarteniente de corregidor que asignase a su madre como su tutora. Ésta realizó juramento como tal, presentó por su fiador al bachiller Diego de Baena, vecino de la dicha ciudad, y el dicho lugarteniente de corregidor la nombró tutora y curadora[239].

Testigos: El bachiller Francisco Bocanegra. El licenciado Juan de Baena. Diego de Castro. Juan Betes, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Isabel de Almodóvar. Diego de Baena. El bachiller Alonso Gómez de Tovar. Diego de Ahedo, escribano público.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 616r.-618r.

[238] Inserto en el documento 1.874.
[239] Inserto en el documento 2.829.

1.707

1515, diciembre, 27. Baza.

Alonso de la Torre, hijo de Diego de la Torre, vecino de Baza, se pone al servicio como hornero de Esteban Rodríguez, artillero, vecino de la dicha ciudad, durante 1 año, que comenzaba a contar desde el día de Navidad (25 de diciembre) de 1516. Esteban Rodríguez le proporcionaría en ese tiempo comida, bebida, calzado, donde dormir y vida honesta, y le pagaría 1.500 maravedíes, que ya le había entregado, 1 sayo y unos calzones de frisa y 1 camisa de lino; se obligó a no despedirlos, so pena de pagar todo lo fijado. Alonso de la Torre se comprometió a no ausentarse del servicio, so pena de pagar todo lo que ganase el horno en su ausencia más los menoscabos. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, Alonso de la Torre señala como fiador a su padre.

Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Pedro Ruiz, su hermano. Sebastián Sánchez. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Esteban Rodríguez. Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Alonso de la Torre y de Diego de la Torre, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 1r.-1v.

1.708

1515, diciembre, 28. Baza.

Rodrigo Páez, vecino de Baza, e Isabel Rodríguez, su esposa, ponen a su hijo Lázaro, de 2 años y medio, al servicio de Cristóbal Rodríguez de Saldaña y de su mujer, Quiteria Rodríguez, vecinos de la dicha villa, durante 17 años, que comenzaba a contar desde el día de la data. Estos últimos lo criarían, le proporcionarían comida, bebida, vestido y calzado, donde dormir y vida honesta, y, al final del mismo, Cristóbal Rodríguez le tendría que haber enseñado el oficio de cordonero y le daría las herramientas necesarias para desempeñarlo. Los primeros se obligan a no quitar a su hijo del servicio ni del oficio, so pena de pagar los gastos en su crianza y devolvérselo, perdiendo el tiempo que había servido.

Testigos: Hernando de Santisteban. Pedro González, mercader, su hermano. Bartolomé Sánchez, albañil. Pedro Hernández de Toledo, tintorero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Cristóbal de Saldaña. Hernando de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Rodrigo Páez, de Isabel Rodríguez y de Quiteria Rodríguez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 2r.-2v.

1.709

1515, diciembre, 28. Baza.

García de Anero, hijo del difunto García Gutiérrez de Anero, vecino de lugar de Anero, en la merindad de Trasmiera, se obliga a pagar a Juan de Cabarga, vecino de San Salvador, en el señorío de don Juan de Guevara, 500 maravedíes, que le había prestado, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Miguel (29 de septiembre) de 1516.

Testigos: Juan de Maeda, vecino de Meruelo, de la merindad de Trasmiera. Juan García, alcaide de la villa de Caniles. Juan de las Navas, vecino de la ciudad de Baza.

Firmante: García de Anero.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 3r.

1.710

1515, diciembre, 29. Baza.

Gonzalo Alagib, vecino de Caniles, se obliga a pagar a Pablo Alcalay, vecino de la dicha villa, 792 maravedíes, que le había prestado, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de octubre de 1516[240].

Testigos: Pedro de Santiso. Juan Bayón, vecino de la ciudad de Baza. Bernardino Obeydalá, vecino de la villa de Macael.

Intérprete: Juan Bayón.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo Alagib, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 3v.

1.711

1515, diciembre, 30. Baza.

Rodrigo Álvarez, vecino de Baza, vende 1 caballería de tierra, que poseía en el bastetano pago de Jabalcohol y que se regaba con agua de la acequia que iba al Chopo, a Cristóbal de Coca, vecino de la dicha ciudad, por 850 maravedíes.

Testigos: Cristóbal de la Torre. Andrés de León. Cristóbal Rodríguez de Saldaña, vecinos de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro como testigo a ruego de Rodrigo Álvarez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 4r.-4v.

1.712

1515, diciembre, 30. Baza.

[240] Fol. 3v. [*al pie*:] "En quatro de dizienbre de quinientos e diez i seis años la presentó Pablo Alcalay a exsecución por toda la devda. Diose mandamiento.".

Cristóbal de Coca, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo Álvarez, vecino de la dicha ciudad, 850 maravedíes, que le debía por la compra de una caballería de tierra, en el plazo de 1 año.

Testigos: Cristóbal de la Torre. Andrés de León. Cristóbal Rodríguez de Saldaña, vecinos de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro como testigo a ruego de Cristóbal de Coca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 5r.

1.713

1515, diciembre, 31. Baza.

Juan Martínez de Cuenca, vecino de Baza, vende unas casas, que tenía en la bastetana colación de Santa María, a Alonso Amador, vecino de la dicha ciudad, por 8.000 maravedíes.

Testigos: Andrés Hernández, jurado. Francisco de Hariza. Francisco de las Navas, vecinos de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Martínez de Cuenca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 5v.-6r.

1.714

1515, diciembre, 31. Baza.

Alonso Amador, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Martínez de Cuenca, vecino de la dicha ciudad, 6.000 maravedíes, que le debía como resto por la compra de 1 caballería de tierra, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1516.

Testigos: Andrés Hernández, jurado. Francisco de Hariza. Francisco de las Navas, vecinos de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Amador, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 6r.-6v.

1.715

1515, diciembre, 31. Baza.

Diego López de Saravia, vecino de Baza, vende 1 viña, que tenía en el bastetano pago de Salamón, a Pedro de Cos Pineda, vecino de la dicha ciudad, por 6.000 maravedíes.

Testigos: Francisco Ruiz. Alonso Gómez, cerero. Francisco de las Navas, vecinos de Baza.

Firmante: Diego López de Saravia.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 7r.-7v.

1.716

1515, diciembre, 31. Baza.

Pedro de Cos Pineda, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego López de Saravia, vecino de la dicha ciudad, 6.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 viña que le compró, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1516.

Testigos: Francisco Ruiz. Alonso Gómez, cerero. Francisco de las Navas, vecinos de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Cos Pineda, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 7v.-8r.

1.717

1515, diciembre, 31. Baza.

Luis Bocanegra, regidor y vecino de Baza, vende 2 pares de casas y 1 huerto junto a ellas, situados en la bastetana colación de Santa María, a Isabel de Valbuena, viuda de Hernando de Santa Olalla Xabeo, y a sus hijos, vecinos de la dicha ciudad, por 9.000 maravedíes horros de alcabala.

Testigos: García del Rincón. El bachiller Francisco Bocanegra. Cristóbal de Coca. Cristóbal Páez, vecinos de Baza.

Firmante: Luis Bocanegra.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 8v.-9r.

1.718

1515, diciembre, 31. Baza.

Diego Mofadal, el menor, vecino de Baza, vende 1 bancal de tierra de pan llevar, de 1 fanega de sembradura aproximadamente, que tenía en el bastetano pago de Salamón, a Gil Antequeri, vecino de la dicha ciudad, por 2 ducados de oro.

Testigos: Ginés de Murcia. Cristóbal Páez. Cristóbal Rodríguez de Saldaña. Francisco de las Navas, vecinos de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Mofadal, el menor, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 9v.-10r.

1.719

1515, diciembre, 31. Baza.

Juan García Muleyeque, vecino de Baza, vende 1 viña, que tenía en el bastetano pago de Xoraya, a Pedro Moreno, vecino de la dicha ciudad, por 4 ducados de oro.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Pedro Ruiz de las Navas. Martín de Bracamonte, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan García Muleyeque, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 10v.-11r.

1.720

1515, diciembre, 31. Baza.

Juan García de Mora, vecino de Baza, vende 1 viña, que tenía en el bastetano pago de Salamón, a Antonio Ortiz, vecino de la dicha ciudad, por 8.000 maravedíes.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Pedro Ruiz de las Navas. Ginés de Monzón, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan García de Mora).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 11v.-12r.

1.721

1515, diciembre, 31. Baza.

Sancho Ortiz, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco Pérez Çale, vecino de la dicha ciudad, 2.160 maravedíes, que le debía por la compra de 6 arrobas de lino, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1516.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Pedro Ruiz de las Navas. Ginés de Monzón, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Sancho Ortiz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 12v.

1.722

1515, diciembre, 31. Baza.

Francisco Mofadal, vecino de Baza, vende 1 viña, que tenía en el bastetano pago de Xoraya, a Gil Antequeri, vecino de la dicha ciudad, por 4 ducados de oro.

Testigos: Cristóbal de la Torre. Pedro Ruiz de las Navas. Rodrigo de Salamanca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Mofadal, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 13r.-13v.

1.723

1515, diciembre, 31. Baza.

Antonio de Torres Alcondoy, vecino de Baza, vende 1 majuelo, que tenía en el bastetano pago de Salamón, a Diego de Villalobos, vecino de la dicha ciudad, por 7 ducados de oro.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Rodrigo de Salamanca. Pedro Ruiz de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro como testigo a ruego de Antonio de Torres Alcondoy, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 14r.-14v.

1.724

1515, diciembre, 31. Baza.

Diego de Villalobos, vecino de Baza, se obliga a pagar a Antonio de Torres Alcondoy, vecino de la dicha ciudad, 5 ducados de oro, que le debía como resto por la compra de 1 majuelo, en el plazo de 1 año desde el día de la data.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Rodrigo de Salamanca. Pedro Ruiz de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Villalobos.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 15r.

1.725

1515, diciembre, 31. Baza.

Bartolomé Tizón, vecino de Baza, vende 3 fanegas de tierra, con 3 horas de agua, situadas en la bastetana Torre de las Lombardas, a Alvar Núñez, vecino de la dicha ciudad, por 1.300 maravedíes y la mitad de la alcabala.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Rodrigo de Salamanca. Pedro Ruiz de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo de Salamanca (firmó en el registro a ruego de Bartolomé Tizón, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 15v.-16r.

1.726

1515, diciembre, 31. Baza.

Antonio Ortiz, vecino de Baza, vende 1 viña, que tenía en el bastetano pago de Salamón, a Juan García de Mora, vecino de la dicha ciudad, por 3.000 maravedíes.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Pedro Ruiz de las Navas. Rodrigo de Salamanca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro como testigo a ruego de Antonio Ortiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 16v.-17r.

1.727

1515, diciembre, 31. Baza.

Jorge Ruiz, vecino de Baza, vende 1 viña, que tenía en el bastetano pago de Salamón, a Juan de Arcos, vecino de la dicha ciudad, por 7.000 maravedíes.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Rodrigo de Salamanca. Pedro Ruiz de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo de Salamanca (firmó en el registro a ruego de Jorge Ruiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 17v.-18r.

1.728

1515, diciembre, 31. Baza.

Juan de Arcos, vecino de Baza, se obliga a pagar a Antonio de Torres, vecino de la dicha ciudad, 4.750 maravedíes, que le debía a Jorge Ruiz como resto por la compra de 1 viña y que éste le adeudaba a Antonio de Torres, el cual le vendió cierta corambre. Entregaría la mitad para el día de san Juan (24 de junio) de 1516 y el resto en el plazo de 1 año desde el día de la data.
Testigos: Rodrigo de Salamanca. Cristóbal de la Torre. Pedro Ruiz de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Arcos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 15r.

1.729

1515, diciembre, 31. Baza.

Diego Burla, vecino de Baza, vende 1 huerta sembrada, que poseía en el bastetano término del Lomo, a Francisco de Luna, vecino de la dicha ciudad, por 20 ducados de oro.

Testigos: Andrés de Torres Amar. Lorenzo Enríquez Axeti. Alonso Atique, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Villena, estante en ella.

Intérpretes: Andrés de Torres Amar. Lorenzo Enríquez Axeti. Alonso Atique.

Firmante: Juan de Villena (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Burla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 19r.-19v.

1.730

1515, diciembre, 31. Baza.

Francisco de Luna, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego Burla, vecino de la dicha ciudad, 20 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 viña, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1516.

Testigos: Lorenzo Enríquez Axeti. Alonso Atique. Juan de Villena, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Villena (firmó en el registro a ruego de Francisco de Luna, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 20r.

1.731

1515, diciembre, 31. Baza.

Juana Martínez, viuda de Juan Martínez de Quesada, vecina de Baza por ella y en nombre de los hijos de ambos, vende aproximadamente 3 fanegas de tierra de pan llevar, situadas en el bastetano término de las Piedras de las Lombardas, a Alvar Núñez, despensero de doña María de Luna, vecino de la dicha ciudad, por 850 maravedíes.

Testigos: García del Rincón. Juan Hernández de Torralba. Martín de Pastrana, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: García del Rincón (firmó en el registro a ruego de Juana Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 20v.-21r.

1.732

1515, diciembre, 31. Baza.

Hernán González, carnicero, y Mayor García, su esposa, vecinos de Baza, venden 1 bancal de tierra de pan llevar, con aproximadamente 10 celemines de sembradura de

trigo, que tenían sembrado de este producto y que poseían en el bastetano pago de Dayfontes, a Juan el Mudo, criado de García del Rincón, y a éste como su curador en su nombre, por 5 ducados de oro.

Testigos: Alvar Núñez, despensero de doña María de Luna. Martín de Pastrana. Cristóbal de Coca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alvar Núñez (firmó en el registro a ruego de Hernán González y de Mayor García, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 21r.-22r.

1.733

1515, diciembre, 31. Baza.

Catalina de Madrid, viuda de Hernando de Bazán, vecina de Baza, por ella y en nombre de los hijos de ambos, vende aproximadamente 6 fanegas de tierra de sembradura de trigo, que se encontraban en la acequia de Caniles, a Bernardino Çuleymen, vecino de la villa de Caniles, por 4.000 maravedíes.

Testigos: Pedro de Santiso. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza. García Axerri, vecino de la villa de Caniles.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Catalina de Madrid, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 22v.-23r.

1.734

1515, diciembre, 31. Baza.

Catalina de Madrid, viuda de Hernando de Bazán, vecina de Baza, por ella y en nombre de los hijos de ambos, vende aproximadamente 6 fanegas de tierra de pan llevar de sembradura de trigo, que se encontraban en la acequia de Caniles, a García Axerri y a Elvira Mofadal, su esposa, vecinos de la villa de Caniles, por 4.000 maravedíes.

Testigos: Pedro de Santiso. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza. Bernardino Çuleymen, vecino de la villa de Caniles.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Catalina de Madrid, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 23r.-24r.

1.735

1515, diciembre, 31. Baza.

García Axerri y Bernardino Çuleymen, vecinos de Caniles, se obligan a pagar a Catalina de Madrid, viuda de Hernando de Bazán, vecina de Baza, 4.000 maravedíes, que le

debían como resto por la compra de unas tierras, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1516[241].
Testigos: Pedro de Santiso. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de García Axerri y Bernardino Çuleymen, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 24v.-25r.

1.736

1516, enero, 1. Baza.

Jorge Muñoz, vecino de Baza, vende 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Zalema, a Martín Alonso, cardador, vecino de la dicha ciudad, por 4.000 maravedíes.
Testigos: Pedro de Santisteban. Bartolomé Azor. Juan Pérez de Murcia, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Jorge Muñoz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 25r.-26r.

1.737

1516, enero, 1. Baza.

Marina González Argento, viuda de Pedro Hernández de Doñagarcía, vecina de Baza, arrienda a Rodrigo Martínez y a Juan Salido, vecino de la dicha ciudad, 1 viña, que tenía en el bastetano pago de Salamón, con aproximadamente 1.800 vides, y 57 arrobas de tinajas durante 4 años, que comenzaban a contar desde el día de la data, a cambio de 2 ducados de oro, a pagar anualmente el día de Navidad (25 de diciembre); se establece la condición de mantener la viña en correctas condiciones, realizando las labores agrícolas pertinentes, y de devolver las tinajas como las habían recibido, pues de lo contrario le comprarían las tinajas que se rompiesen.
Testigos: Francisco Tercero. Francisco de las Navas. Diego de Heredia, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Marina González Argento, de Rodrigo Martínez y de Juan Salido, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 26r.-27r.

1.738

1516, enero, 2. Baza.

[241] Fol. 24v. [*al pie*:] "En diez i ocho de agosto de IUDXVI años se otorgó por contenta de los marauedís en esta obligaçión contenidos. Testigos: Maçías Martínes e Pedrosa, pintor, e Françisco Xaheri.".

Francisco de Hariza, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando de Santisteban y a Ruy Vélez, en nombre de la Corona, 880 maravedíes y medio, que debía por la compra de 9 fanegas de cebada y de 7 fanegas de panizo, a 55 maravedíes cada una, que pertenecían a la renta de los diezmos de Benamaurel. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1516[242].

Testigos: Pedro Ruiz de las Navas. Francisco de las Navas. Andrés Ortiz. Martín Sánchez, sillero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Hariza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 27v.

1.739

1516, enero, 2. Baza.

Martín Sánchez, sillero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Ruy Vélez y a Hernando de Santisteban, en nombre de la Corona, 495 maravedíes, que debía por la compra de 6 fanegas de cebada y de 3 fanegas de panizo, a 55 maravedíes cada una, que pertenecían a la renta de los diezmos de Benamaurel. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1516.

Testigos: Francisco de Hariza. Pedro Ruiz de las Navas. Andrés Ortiz. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín Sánchez, sillero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 28r.

1.740

1516, enero, 4. Baza.

Cristóbal Ruiz, vecino de Quesada, se obliga a pagar a Hernando de Quesada, hijo de Esteban Rodríguez, vecino de Baza, 3.640 maravedíes, que le debía como resto por la compra de ciertas mulas, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santiago (25 de julio) de 1516.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Soto. Juan de Villena, habitantes de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Cristóbal Ruiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 28r.-28v.

1.741

[242] Fol. 27v. [*arriba*:] "En diez i syete de setienbre de IUDXVI años. Garçía de Alcaraz, con sostituçión de Alonso Nieto, en nonbre de Iohán Álvarez, la presentó por çiento i treynta marauedís restantes. Diose mandamiento exsecutorio.".

1516, enero, 4. Baza (en la audiencia pública).

García del Rincón, vecino de Baza, en nombre de Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, solicita a Cristóbal de Baeza, lugarteniente de corregidor de la dicha ciudad, que, teniendo en cuenta que la dicha Isabel de Almodóvar quería iniciar pleito contra Francisco y contra Diego de Conesa, hijos del difunto Juan de Conesa Almuedán Aroo, asignase un curador que se encargase de sus pleitos. Se designó como curador a Juan Conil, vecino de Baza, que juró como tal y designó como su fiador a Cristóbal de la Torre, escribano público de la dicha ciudad[243].
Testigos: Rodrigo de Salamanca. Cristóbal de la Torre. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Cristóbal de la Torre, escribano. Juan Conil. Cristóbal de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 82r.-83r.

1.742

1516, enero, 4. Baza.

Juan Carrillo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Marcos de Valera, alcalde de la sierra de Filabres, su yerno, vecino de la dicha ciudad, 30.000 maravedíes, que le debía como resto de 200.000 maravedíes que le prometió en concepto de dote de su hija, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Todos los Santos (1 de noviembre) de 1516. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca unas casas, que poseía en la bastetana colación de Santiago.
Testigos: Cristóbal de Baena. Diego Carrillo. Martín de Vergara, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Carrillo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 277r.-277v.

1.743

1516, enero, 4. Baza.

Marcos de Valera, alcalde de la sierra de Filabres, vecino de Baza, reconoce haber recibido de Juan Carrillo, vecino de Baza, distintas propiedades y bienes tasados en 200.000 maravedíes que le había prometido como dote de Inés Carrillo, su hija y de Catalina Sánchez, cuando se concertó el matrimonio, a lo que se sumaron 30.000 maravedíes en dinero. Marcos de Valera señala en concepto de arras otros 30.000 maravedíes de sus bienes y se obliga a mantener la dicha cantidad.
Testigos: Cristóbal de Baena. Ginés Meseguer. Diego Carrillo. Martín de Vergara, vecinos de la ciudad de Baza.

[243] En principio, este documento se encontraba adosado al documento 103, apreciándose en ambos agujeros y restos de hilo, pero ahora sus folios se hayan sueltos.
Fol. 83r. [*al pie*:] "E asý dysçernida la dicha curaduría en la manera susodicha, luego el dicho Garçía del Rincón, en el dicho nonbre, presentó vn escrito de demanda que puso contra los dichos menores, su tenor de la qual dicha demanda es este que se sygue:".

Firmante: Marcos de Valera.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 321r.-324v.

1.744

1516, enero, 5. Baza.

Juana López, viuda de Martín Barragán, vecina de Baza, dona a Marina López, su sobrina, esposa de Benito López de la Cava, vecinos de Andújar, unas casas, situadas en ésta última, en la colación de San Bartolomé.
Testigos: Íñigo Hernández de la Fuente, hermano de Juana López. Fracisco de las Navas. Rodrigo López. Alonso Ponce, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juana López, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 29r.-29v.

1.745

1516, enero, 5. Baza (audiencia pública).

Pedro de Alba, vecino de Baza, como pariente de Alonso Álvarez, hijo del difunto Alonso Álvarez del Canal y de Catalina García, y esta última solicitan a Cristóbal de Baeza, lugarteniente de corregidor de la dicha ciudad, que, teniendo en cuenta que la mencionada Catalina García, tutora de Alonso Álvarez, había contraído matrimonio en segundas nupcias y ya no podía seguir siendo tutora de su hijo, asignase como tutor a Juan Conil, vecino de Baza. Juan Conil juró como tal y designó como su fiador al dicho Pedro de Alba.
Testigos: Juan Pérez de Pareja. Juan de Escobar. Cristóbal de la Torre. Pedro de Santiso, escribanos, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Cristóbal de la Torre, escribano público (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Alba, que dijo que no sabía escribir). Juan Conil.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 275r.-276r.

1.746

1516, enero, 5. Baza.

Rodrigo de Baeza, mercader, vecino de Baza, da poder a Luis de Quesada, sillero, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar 1.330 maravedíes, que le debía Alonso Avellán, antiguo vecino de Vera y que en esos momentos vivía en Alcantarilla, cerca de Murcia, como resto de la obligación que tenía sobre él.
Testigos: Mateo Rodríguez de Quesada. Juan de Medina. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 277v.-278v.

1.747

1516, enero, 5. Baza.

Cristóbal Jiménez, carretero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo Albarrani, vecino de la dicha ciudad, 7 ducados de oro, que le debía por la compra de ciertos bueyes para el maestro del puente, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1516.

Testigos: Juan Pérez de Pareja. Pedro de Santiso. Jorge de Peñalosa, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Jorge de Peñalosa (firmó en el registro a ruego de Cristóbal Jiménez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 278v.

1.748

1516, enero, 7. Baza.

Pedro de Molina, personero y vecino de Baza, arrienda a Gonzalo García de Cazorla, vecino de la dicha ciudad, 3 bancales de tierra de pan llevar, que tenía en el bastetano pago de Dayfontes, y 1 heredad con un pedazo de viña y otros árboles, de aproximadamente 12 o 13 fanegas de sembradura, situado en el pago de San Marcos, durante 5 años, que comenzaron a contar desde el día de Santa María (15 de agosto) de 1515; a cambio, Gonzalo García de Cazorla entregaría 25 fanegas de trigo y otras tantas de cebada, y 3 cargas de paja trigera y otras tantas de cebadera, a pagar anualmente en el citado día, y se obliga a mantener todo en correctas condiciones, realizando las labores agrícolas pertinentes.

Testigos: Rodrigo de Salamanca, escribano. Martín Sánchez Cepero. Juan Gómez de Quesada. Bernardino Benalvara, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Molina. Rodrigo de Salamanca (firmó en el registro a ruego de Gonzalo García de Cazorla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 30r.-30v.

1.749

1516, enero, 7. Baza.

Alonso Pérez, ballestero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando de Santisteban y a Ruy Vélez, en nombre de la Corona, 525 maravedíes, que debía por la compra de 3 fanegas de trigo, a 120 maravedíes la fanega, y otras tantas de panizo, a 55 maravedíes cada una, que pertenecían a la renta de los diezmos de Benamaurel. La entrega se

realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1516.

Testigos: Rodrigo de Salamanca, escribano. Lucas Mejía. Diego Hernández, ballestero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo de Salamanca (firmó en el registro a ruego de Alonso Pérez, ballestero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 30v.-31r.

1.750

1516, enero, 7. Baza.

Pedro de Santiso, vecino de Baza, en nombre de doña Francisca de Zúñiga, arrienda a Diego Burla, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, 1 casa y 1 horno, que ésta tenía en el bastetano arrabal Hidar, durante 4 años, que comenzarían a contar desde el 1 de abril de 1516, a cambio de 5 maravedíes anuales, a pagar al final de cada año.

Testigos: Juan de Escobar. Jorge de Peñalosa. Luis de Hontiveros. Alonso Martínez, criado de Bartolomé de Ayala, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérpretes: Juan de Escobar. Jorge de Peñalosa. Luis de Hontiveros. Alonso Martínez.

Firmante: Pedro de Santiso. Juan de Escobar, escribano público (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Burla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 31r.-32r.

1.751

1516, enero, 7. Baza.

Juan de San Juan, vizcaíno, habitante en Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Jorge de Peñalosa. Pedro del Castrillo. Pedro de Mutralta, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro del Castrillo (firmó en el registro a ruego de Juan de San Juan que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 32r.-32v.

1.752

1516, enero, 7. Baza.

Pedro de Dueñas, vecino de Baza, otorga testamento:

1.- Sería enterrado en la iglesia de Santa María la Mayor de la dicha ciudad. Establece las misas que se debían decir por su alma y dona 5 maravedíes a cada una de las iglesias, monasterios y ermitas de la ciudad para el aceite.
2.- Catalina Hernández, su esposa, sería usufructuaria de sus bienes y, al morir, pasarían a Rodrigo de Dueñas, hijo de ambos, como su heredero.
3.- Establece el cobro y el abono de diversas deudas.
4.- Designa como albaceas testamentarios a Alonso de Ávalos y al bachiller Benito Álvarez de Escalona, prior en Baza.
Testigos: Juan Ramos. Francisco de Lerma, criado de Pedro de Astudillo. Juan de Guadalupe, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Guadalupe (firmó en el registro a ruego de Pedro de Dueñas, que dijo que no sabía escribir). Francisco de Lerma (firmó en el registro a ruego de Pedro de Dueñas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 279r.-280r.

1.753

1516, enero, 7- febrero, 3. Baza.

Juan de Mira, regidor y vecino de Baza, como tutor de los hijos del difunto Miguel de Cózar, sacó en almoneda pública unas casas, que tenían en la bastetana colación de Santa María, y 1 heredad de tierras, viñas y árboles, con aproximadamente 10 fanegas de sembradura y 17 viñas, situada en el pago de Zoaime[244].
Testigos: Juan de Escobar. Rodrigo de Salamanca. Juan Pérez de Pareja, escribanos. Diego de Madrid. Diego Róquez. Diego de Heredia.
Firmante: [No hay firma].

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 138r.

1.754

1516, enero, 8. Baza.

Catalina Sánchez, moradora de Baza, pone a Juana Martínez, su hija, al servicio de Andrés de León, pintor, vecino de la dicha ciudad, durante 1 año, que comenzaba a contar desde el día de la data. Andrés de León le proporcionaría en ese tiempo comida, bebida, vida razonable, 1 saya de paño, 2 camisas de lino y calzado, y le pagaría 2 ducados y medio al final del mismo en concepto de soldada; se obligó a no despedirlos, so pena de pagar todo lo fijado. Catalina Sánchez se compromete a no quitársela y a que no se irá, so pena de perder el tiempo de servicio y, en caso de no devolverla al tercer día, pagar los menoscabos y costear a otra muchacha que Andrés de León tomase a soldada.
Testigos: Lucas Mejía de Santander, escribano público de la villa de Huéscar. Francisco de Narváez Alhambra. Pedro de Valdivieso, criado de Andrés de León.

[244] Adosado al documento 1.976.

Firmantes: Lucas Mejía de Santander, escribano (firmó en el registro a ruego de Catalina Sánchez, que dijo que no sabía escribir). Andrés de León.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 33r.-33v.

1.755

1516, enero, 10. Baza.

Sebastián Ambaqui, vecino de Caniles, da poder a Diego Róquez, vecino de Baza, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, causas y negocios, realizando las diligencias necesarias.

Testigos: Juan de Escobar. Cristóbal de la Torre. Pedro de Santiso. Juan Conil, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Sebastián Ambaqui, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 34v.

1.756

1516, enero, 13. Benamaurel.

Diego Alfaquí Yzvala, vecino de Benamaurel, vende 1 era de pan trillar, que tenía en la dicha villa, a Alonso Muñoz Tamín, vecino de Benamaurel, por 630 maravedíes.

Testigos: Mateo Alonso, clérigo beneficiado de la villa de Benamaurel. Diego de Armesto, alcaide de la misma. Antón Marín. Juan Enríquez, vecinos de la dicha villa.

Firmante: Mateo Alonso, clérigo (firmó en el registro a ruego de Diego Alfaquí Yzvala, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 35r.-35v.

1.757

1516, enero, 14. Baza.

Luis Pérez de Lugo, paje del Rey, veinticuatro de Granada, vecino de Baza, da poder a Alonso Cabezas, contino del Rey, especialmente para solicitar a Luis Sánchez, tesorero real, y a las instancias pertinentes todos los maravedíes que le hubiesen librado en 1514 y 1515, y para cobrarlos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Francisco Velázquez. Francisco de Rueda. Francisco del Castillo, criados de Luis Pérez de Lugo.

Firmante: Luis Pérez de Lugo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 281r.-281v.

1.758

1516, enero, 14. Baza.

Luis Pérez de Lugo, veinticuatro de Granada, obrero y vecino de Baza, da poder a Diego Róquez, vecino de ésta, generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Francisco Ruiz, escribanos. Cristóbal Rodríguez de Saldaña, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis Pérez de Lugo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 282r.-282v.

1.759

1516, enero, 14. Baza (audiencia pública).

Bartolomé Martínez, hijo de los difuntos Juan Blanco e Isabel Gómez, vecinos de la villa de Quesada, solicita al bachiller Alonso de Tovar, lugarteniente de corregidor de Baza, que, teniendo en cuenta que él era menor para encargarse de la tutela de su hermano Miguel Ruiz y habiendo necesidad un tutor para éste, asignase a tal efecto a Francisco Martínez, vecino de la dicha ciudad, su cuñado. Francisco Martínez juró como tal y designó como su fiador al dicho a Martín de Bracamonte, igualmente vecino de Baza.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Juan de Escobar. Rodrigo de Salamanca, escribanos, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Martín de Bracamonte. Juan de Escobar (firmó en el registro a ruego de Francisco Martínez, que dijo que no sabía escribir). El bachiller Alonso de Tovar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 283r.- 284r.

1.760

1516, enero, 15. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, da poder a Luis Tristán, vecino de Granada, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de la misma, generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Hernán Rodríguez de Quesada. Miguel Albodoz. Juan de Raya Obeyd, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aráoz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 282r.-282v.

1.761

1516, enero, 15. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, arrienda a Juan de Raya Obeyd, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta, que poseía en el bastetano pago del Alcorci y que se regaba con agua de la acequia de Bernal Francés, durante 2 años, que comenzaron a contar desde el 1 de noviembre de 1515; a cambio Juan de Raya abonaría 30 reales de plata y de 3 gallinas, a pagar en 3 entregas cuatrimestrales, y mantendría la huerta en correctas condiciones, realizando las labores agrícolas pertinentes.

Testigos: Hernán Rodríguez de Quesada. Miguel Albodoz. Diego Hernández de Salvatierra, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérpretes: Hernán Rodríguez de Quesada. Miguel Albodoz.

Firmantes: Juan de Aráoz. Hernán Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Juan de Raya Obeyd, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 285r.-285v.

1.762

1516, enero, 15. Baza.

Ginés de Murcia, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Birnes, morador de la dicha ciudad, 2.450 maravedíes, que le debía por la compra de 3 varas y media de paño velarte, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María de agosto de 1516. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, designa como su fiador a Sebastián de Quesada, cordonero, vecino de Baza.

Testigos: Francisco Ruiz. Diego de Olmedo. Juan Gómez de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Sebastián de Quesada. Francisco Ruiz (firmó en el registro a ruego de Ginés de Murcia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 286r.

1.763

1516, enero, 16. Caniles.

María Finiania, viuda de García Ambaqui, vecina de Caniles, vende 1 bancal de tierra de pan llevar, que tenía en el canilero pago de Laubacia, a Diego el Poraytal, vecino de la dicha villa, por 680 maravedíes[245].

Testigos: Pablo Alcalay. Bernardino el Rami, vecinos de la villa de Caniles. Cristóbal de Baeza, alguacil mayor de la ciudad de Baza.

Intérprete: Pablo Alcalay.

Firmante: Cristóbal de Baeza (firmó en el registro ruego de María Finiania, que dijo que no sabía escribir).

[245] Fol. 287v. [*al pie*:] "Fiola Pablo que no se yrá allende. Testigos: los dichos.".

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 287r.-287v.

1.764

1516, enero, 16. Caniles.

Pablo Alcalay, vecino de la villa de Caniles, se constituye en fiador de María Finiania, viuda de García Ambaqui, en la venta de 1 bancal de tierra de pan llevar, que tenía en el canilero pago de Laubacia, asegurando que no huiría al otro lado del Estrecho, en cuyo caso se obligaba a la evicción y saneamiento del bancal como si fuese su vendedor.
Testigos: Cristóbal de Baeza, alguacil mayor de la ciudad de Baza. Bernardino el Rami, vecino de la villa de Caniles.
Firmante: Cristóbal de Baeza (firmó en el registro ruego de Pablo Alcalay, que dijo que no sabía escribir en lengua castellana).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 288r.-288v.

1.765

1516, enero, 16. Caniles.

Bernardino de Velasco el Malee, vecino de Caniles, e Isabel Melica, su esposa, se obligan a pagar a Leonor Magzila, esposa de Diego Alagib, vecina de la dicha villa, 9 ducados de oro, que les había prestado, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1516. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan 1 bancal de tierra de pan llevar, que tenían en el canilero pago de Cordobilla.
Testigos: Diego Abulabiz. Ruy Díaz Magzil. Diego Alatar, vecinos de la villa de Caniles. Lope de Vallejo, clérigo beneficiado de la dicha villa.
Intérpretes: Diego Abulabiz. Ruy Díaz Magzil.
Firmantes: Lope de Vallejo (firmó en el registro a ruego de Isabel Melica, que dijo que no sabía escribir). Bernardino de Velasco[246].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 289r.

1.766

1516, enero, 16. Caniles.

Bernardino de Velasco el Malee, vecino de Caniles, e Isabel Melica, su esposa, arriendan a Leonor Magzila, vecina de la dicha villa, 1 bancal de tierra de pan llevar con sus árboles, que tenían en el canilero pago de Cordobilla, durante 2 años, que comenzaron a contar desde el día de la data, a cambio de 12 reales, que ya les había pagado.

[246] Firma en árabe.

Testigos: Diego Abulabiz. Ruy Díaz Magzil. Diego Alatar, vecinos de la villa de Caniles. Lope de Vallejo, clérigo beneficiado de la dicha villa.
Intérpretes: Diego Abulabiz. Ruy Díaz Magzil. Diego Alatar.
Firmantes: Lope de Vallejo (firmó en el registro a ruego de Isabel Melica, que dijo que no sabía escribir). Bernardino de Velasco[247].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 289v.

1.767

1516, enero, 16. Caniles.

Bernardino de Velasco el Malee, vecino de Caniles, vende 1 viña y 1 bancal de tierra de pan llevar, que tenía en el canilero pago de Alescalamut, y 1 moral, situado en el bancal que tenía su madre en el pago de Lieviça, a Ruy Díaz Magzil, vecino de la dicha villa, por 9 ducados y 3 reales.
Testigos: Lope de Vallejo, clérigo beneficiado de la villa de Caniles. Diego Abulabiz. Hernando Xibrix, vecinos de la dicha villa.
Firmantes: Lope de Vallejo (firmó en el registro a ruego de Bernardino de Velasco). Bernardino de Velasco[248].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 290r.-290v.

1.768

1516, enero, 16. Caniles.

Isabel Hacena, vecino de la villa de Caniles, se constituye en fiadora de Bernardino de Velasco, su hijo, en la venta de 1 viña, de 1 bancal y de 1 moral a Ruy Díaz Magzil, y asegurando que no huiría al otro lado del Estrecho, en cuyo caso se obligaba a la evicción y saneamiento de las dichas propiedades como si fuese su vendedora.
Testigos: Lope de Vallejo, clérigo beneficiado de la villa de Caniles. Diego Abulabiz. Hernando Xibrix, vecinos de la dicha villa.
Intérpretes: Lope de Vallejo. Diego Abulabiz. Hernando Xibrix, vecinos de la dicha villa.
Firmantes: Lope de Vallejo (firmó en el registro a ruego de Isabel Hacena).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 290v.

1.769

1516, enero, 16. Baza.

Juan de Torres, vecino de Baza, reconoce haber recibido de Juan Gómez de Quesada distintos bienes tasados en 10.000 maravedíes, que le había prometido como dote de

[247] Firma en árabe.
[248] Firma en árabe.

Leonor Gómez, su hija y de la difunta Aldonza de Vargas, cuando se concertó el matrimonio. Juan de Torres promete en concepto de arras otros 10.000 maravedíes y se obliga a mantener los dichos 20.000 maravedíes.

Testigos: Alvar Núñez, despensero de doña María de Luna. Alonso Martínez de Bogarra. Bartolomé Tizón. Ginés de Murcia, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alvar Núñez (firmó en el registro a ruego de Juan de Torres, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 291r.-294r.

1.770

1516, enero, 16. Lorca (en la plaza de fuera).

Juan de Nuera, vecino de Lorca, da poder a Juan de Nuera y a Miguel Rubio, vecinos de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, realizando las diligencias necesarias para ello[249].

Testigos: Pedro Helices, escribano[250]. Pedro Helices, hijo de Pedro Helices. Andrés de Mora, armero, vecinos de la ciudad de Lorca.

Firmante: Rodrigo García Antolinos, escribano y notario público del número de Lorca.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 318r.-319r.

1.771

1516, enero, 16-22. Baza.

Francisco Martínez, vecino de Baza, por él y en nombre de Catalina Martínez, su esposa, y como tutor de Miguel Ruiz, hermano de ésta, y Bartolomé Ruiz, albañil, vecino de la dicha ciudad, hermano del anterior y de Catalina Martínez, los tres hijos de los difuntos Juan Blanco e Isabel Gómez, que fueron vecinos de la villa de Quesada, solicitan al bachiller Alonso de Tovar, lugarteniente de corregidor de Baza, que les diese licencia para vender unas casas y hacienda que los fallecidos les dejaron en herencia a sus hijos en la dicha villa. El dicho lugarteniente de corregidor, tras interrogar a Martín Sánchez Cepero, a Cristóbal Rodríguez de Saldaña y a Diego Róquez, y ordena a Francisco Martínez que diese fianza de que los maravedíes de la venta serían repartidos en Baza y que la parte de Miguel Ruiz se destinaría a comprar heredades en Baza; Francisco Martínez designó como fiador a Garci González, vecino de Baza, que se constituyo por tal.

Testigos: Cristóbal de la Torre. Rodrigo de Salamanca. Juan de Escobar, escribanos, públicos. Juan Conil. Andrés Hernández de las Navas, jurado. Francisco de las Navas. Juan de las Navas, sus hijos, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Cristóbal de Saldaña (testigo presentado por los peticionarios). Diego Róquez (testigo presentado por los peticionarios). El bachiller Alonso de Tovar. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Garci González, fiador, que dijo que no sabía escribir).

[249] Adosado al documento 1.797.

[250] Firmó en el registro a ruego de Iohán de Nuera, que dijo que no sabía firmar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 303r.-305r.

1.772

1516, enero, 17. Baza.

Melchor de Luna, alcaide de la alcazaba de Guadix, vecino de Baza, da poder a Jorge de Corcuera, vecino de la dicha ciudad, especialmente para cobrar de Francisco Vázquez, alcaide de Ricote, 400 ducados de oro que el marqués de Denia le libró en éste para que se los pagase en 1515, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Luis Pérez de Lugo, veinticuatro de la ciudad de Granada, obrero y vecino de Baza. Francisco de Rueda, criado de Luis Pérez de Lugo. Pedro de Cañas, criado de Melchor de Luna.
Firmante: Melchor de Luna.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 295r.-295v.

1.773

1516, enero, 18. Baza.

Juan de Molina, vecino de Baza, vende unas casas, que tenía en la bastetana colación de Santiago, a Cristóbal Jiménez, carretero, vecino de la dicha ciudad, por 10.500 maravedíes.
Testigos: Alonso Amador. Francisco de las Navas. Francisco Pérez de Murcia, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Molina, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 36r.-36v.

1.774

1516, enero, 18. Baza.

Cristóbal Jiménez, carretero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Molina, vecino de la dicha ciudad, 10.500 maravedíes, que le debía por la compra de unas casas, entregando 3.500 maravedíes en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de abril de 1516, 3.000 maravedíes para el día de san Juan (24 de junio) de ese año y el resto para el de Navidad (25 de diciembre).
Testigos: Francisco de las Navas. Alonso Amador. Francisco Pérez de Murcia, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Cristóbal Jiménez, carretero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 37r.-37v.

1.775

1516, enero, 18. Baza.

Juan Conil, vecino de Baza, se obliga a pagar a Egas Páez, vecino de la dicha ciudad, 9 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 potro, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1516. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca unas casas, que compró en la bastetana colación de Santiago, y designa como su fiador a Diego Róquez, vecino de Baza.

Testigos: Cristóbal de la Torre. Diego de Castro. Pedro de Cos Pineda, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan Conil. Diego Róquez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 38r.-38v.

1.776

1516, enero, 18. Baza.

Isabel Atijali, viuda de Pedro Albodoz, vecina de Baza, por ella y como curadora y tutora de Bernardino y de Luisa Albodoz, sus hijos, García Azarqui, tornero, Francisca Albodoz, su esposa, Hernando y Miguel Albodoz, hijos del citado difunto, y Luis de Hontiveros, curador de los dos anteriores, venden 1 huerta con una casas en ella, situada en el bastetano pago de la Tamasca, a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de la dicha ciudad, por 3.750 maravedíes[251].

Testigos: Francisco de Escobar. Diego Pérez Harón. Martín Domínguez. Gonzalo Hernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Diego Pérez Harón.

Firmantes: Francisco de Escobar (firmó en el registro a ruego de Isabel Atijali, de García Azarqui, y de Francisca, Hernando y Miguel Albodoz, que dijeron que no sabían escribir). Luis de Hontiveros.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 297r.-298r.

1.777

1516, enero, 18. Baza.

Isabel Atijali, viuda de Pedro Albodoz, albardero, vecina de Baza, solicita al bachiller Alonso Gómez de Tovar, lugarteniente de corregidor de la dicha ciudad, que asignase como tutora de su hijo Bernardino Albodoz y como curadora de su hija Luisa Albodoz. Isabel Atijali juró como tal y designó por su fiador a Luis de Hontiveros, igualmente vecino de Baza.

[251] Fol. 298v.: "Levó destos diez ducados la muger por sy i los dos menores la mitad y la otra mitad se repartió en los tres herederos, lo qual les dy yo mismo.".

Testigos: Diego Pérez Harón. Pedro Hernández Botía Çale. Francisco de Escobar. Gonzalo Hernández, portero. Martín Domínguez, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Diego Pérez Harón.
Firmantes: Francisco de Escobar (firmó en el registro a ruego de Isabel Atijali, que dijo que no sabía escribir). Luis de Hontiveros. El bachiller Alonso de Tovar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 299r.-299v.

1.778

1516, enero, 18. Baza.

Hernando y Miguel Albodoz, hijos del difunto Pedro Albodoz, albardero, vecinos de Baza, solicitan al bachiller Alonso de Tovar, lugarteniente de corregidor de la dicha ciudad, que, teniendo en cuenta que por su edad necesitaban un curador, asignase a Luis de Hontiveros, igualmente vecino de Baza. Luis de Hontiveros juro como tal y designo por fiador a García Zarqui, tornero, vecino de la dicha ciudad. El lugarteniente de corregidor de Baza realiza el nombramiento.
Testigos: Diego Pérez Harón. Francisco de Escobar. Martín Domínguez. Gonzalo Hernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Diego Pérez Harón.
Firmantes: Francisco de Escobar (firmó en el registro a ruego de García Zarqui, que dijo que no sabía escribir). Luis de Hontiveros. El bachiller Alonso de Tovar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 300r.-300v.

1.779

1516, enero, 18. Baza.

Isabel Atijali, viuda de Pedro Albodoz, albardero, vecina de Baza, por ella y como curadora y tutora de Bernardino y de Luisa Albodoz, sus hijos, Hernando y Miguel Albodoz, hijos del citado difunto, Luis de Hontiveros, curador de los dos anteriores, y Francisca Albodoz, igualmente hija de Pedro Albodoz y esposa de García Zarqui, tornero, vecino de la dicha ciudad, solicitan al bachiller Alonso de Tovar, lugarteniente de corregidor de Baza, que les diese licencia para vender 1 huerta, situada en el bastetano pago de la Tamasca y que perteneció al dicho difunto. El lugarteniente de corregidor, tras interrogar a Diego Pérez Harón, a Pedro Hernández Botía Çale y a Bartolomé Alfichal, concede la licencia solicitada Luis Pérez Hontiveros se constituye en fiador de la viuda y de los hijos de Pedro Albodoz, asegurando que no vendían la dicha huerta para huir al otro lado del Estrecho.
Testigos: Francisco de Escobar. Martín Domínguez. Gonzalo Hernández, portero. Diego Pérez Harón, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Diego Pérez Harón.
Firmantes: Francisco de Escobar (firmó en el registro a ruego de García Zarqui, que dijo que no sabía escribir). Luis de Hontiveros. El bachiller Alonso de Tovar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 301r.-302v.

1.780

1516, enero, 19. Baza.

Juan Tamargo y Francisca López, su esposa, vecinos de Baza, venden 1 huerta y 1 viña, que tenían en el bastetano pago de Bernal Francés, a Cebrián Gómez, vecino de la dicha ciudad, por 13 ducados de oro.

Testigos: Pedro de Santiso. Garci González. Francisco Martínez. Cristóbal Jiménez, carretero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Tamargo y de Francisca López, que dijeron que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 39r.-39v.

1.781

1516, enero, 19. Baza.

Catalina Martínez, esposa de Francisco Martínez de Cazorla, vecinos de Baza, da poder a su marido especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, fundamentalmente en concepto de herencia de Juan Blanco y de Isabel Alonso, sus padres, y para vender aquellos bienes, recibiendo el producto de estas operaciones. Igualmente, le otorga poder generalmente para todos sus pleitos y causas.

Testigos: Pedro de Santiso. Garci González. Cristóbal Jiménez, carretero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Catalina Martínez y de Francisco Martínez de Cazorla, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 40r.-40v.

1.782

1516, enero, 19. Baza.

Cebrián Gómez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez, vecino de la dicha ciudad, 3.051 maravedíes, que le debía a Juan Tamargo, vecino de Baza, por la compra de 1 huerta y de 1 viña y que, a su vez, se los adeudaba al segundo como parte de cierta obligación referente a lo que este último pagó para sacar a Cebrián Gómez de la cárcel. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua del Espíritu Santo (11 de mayo) 1516.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan, su hermano. Bernardino Benalvara, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cebrián Gómez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 41r.

1.783

1516, enero, 22 (martes). Baza (en el monasterio de Santa Isabel de los Ángeles).

Sor Catalina de Cárdenas, abadesa del monasterio de Santa Isabel de los Ángeles de Baza, sor Isabel de Párraga, vicaria, sor Ana Gutiérrez, sor Inés de Torres y sor Inés de Mendoza, monjas clarisas del dicho monasterio, dan poder a Juan Pérez de Pareja, escribano público de la dicha ciudad y mayordomo del monasterio, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese a la institución y para arrendar cualquiera de los bienes raíces y heredamientos que éste poseía, cobrando el fruto de las operaciones; destaca el cobro de unas rentas y censos en la villa de Abla, que se le traspasó para sustento de ciertas hijas de Alonso de Bazán, alcaide de las alcazaba de Guadix, mojas profesas del monasterio. Igualmente, le otorgan poder generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos, causas y negocios, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Pedro Martínez de Cuenca. Alonso García Cortés. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Sor Catalina de Cárdenas, abadesa. Sor Isabel de Párraga. Sor Ana Gutiérrez. Sor Inés de Torres. Sor Inés de Mendoza,

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 307r.-309v.

1.784

1516, enero, 23. Baza.

Luis de Alcuña, vecino de Zújar, para el destajo que haría Cebrián Gómez, vecino de Baza, en 1 casa, que estaba construyendo en la dicha villa, le traspasa 1 obligación que tenía sobre Hernando de Alarcón, vecino de la villa de Quesada, por valor de 865 maravedíes y de 2 fanegas de trigo que éste le debía, otra obligación que Cristóbal de la Torre tenía sobre Jorge de Peñalosa – que anteriormente aquel le había traspasado, quedándole el último por pagar 2.148 maravedíes - y 1 conocimiento que tenía contra Pedro de Matute por cuantía de 9 ducados y 20 reales que le debía Hernán Guillén, clérigo beneficiado de la villa de Zújar. Igualmente, se obliga a pagar 226 maravedíes terminado el dicho destajo.

Testigos: Francisco de las Navas, vecino de Baza. Lorenzo de Segura Alubda, vecino de la villa de Caniles. Alonso de Medina, criado de Juan de Escobar.

Firmantes: Cebrián Gómez. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis de Alcuña, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 41v.-42v.

1.785

1516, enero, 25. Baza.

Diego de Narváez Xoayha, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Bayón, vecino de la dicha ciudad, 40 reales, que le debía por la compra de 1 asno, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de octubre de 1516.

Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Hernán Martínez de Beas, el viejo. Juan de las Navas, Pedro Yágüez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Diego de Narváez Xoayha, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 43r.

1.786

1516, enero, 25-28. Baza (en audiencia).

Lucas Aparicio, de 12 años de edad, hijo del difunto Ginés Aparicio y de Elvira Gutiérrez, que en esos momentos era esposa de Pedro Ochoa, vecino de Baza, solicita al bachiller Alonso de Tovar, lugarteniente de corregidor de la dicha ciudad, que, teniendo en cuenta que era menor y su madre estaba casada, le asignase un tutor, señalando para ello a Alonso Aparicio, uno de los hermanos de su padre. Tras negarse a aceptar el cargo alegando ser labrador y no saber escribir, Alonso Aparicio realiza juramento para ser tutor de su sobrino; no teniendo fiador en el momento de jurar, presenta como tal a Pedro Aparicio, su hermano, vecino de Baza, 2 días después.

Testigos: Juan de Escobar. Rodrigo de Salamanca. Juan Pérez de Pareja, escribanos. Diego Róquez. Juan Conil. Bartolomé Martínez de Yeste. Garci González, su hijo. Ginés Gascón. Ruy Vélez. Cristóbal de la Torre. Gonzalo Hernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Escobar (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso y de Pedro Aparicio, que dijeron que no sabían escribir). El bachiller Alonso de Tovar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 311r.-312r.

1.787

1516, enero, 26. Baza (en el monasterio de San Francisco).

Fray Pedro de Montesdeoca, ministro y provincial de las órdenes franciscana y clarisa de la provincia de Andalucía y del reino de Granada, da licencia a la abadesa y monjas clarisas del monasterio de Santa Isabel de los Ángeles de Baza para que puedan otorgar documentos de censo perpetuo o vitalicio, de arrendamiento, de trueque, de venta, de poder, etc. que fuesen convenientes a los bienes y heredamientos del dicho monasterio, otorgándoles para ello su poder[252].

Testigos: Fray Pedro Mejía, guarda del monasterio de San Francisco. Juan Pérez de Xenave, vecino de la ciudad de Baza.

[252] Insertado en el documento 1.783.

Firmante: Juan Pérez de Pareja, notario público del cabildo de la Iglesia Colegial de Baza y de la Audiencia y Juzgado Eclesiástico de la dicha ciudad, de su tierra y de su hoya con la villa de Huéscar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 307r.-307v.

1.788

1516, enero, 27. Baza.

Gonzalo el Malee, vecino de la villa de Caniles, que cuando era musulmán se llamaba Mahamed el Male, se constituye en fiador de Francisco el Coraxi, vecino de la dicha villa, en la venta de 1 bancal de tierra, que tenía en la canilera rambla de Balax, a García Mançor, asegurando que no huiría al otro lado del Estrecho.
Testigos: Francisco de las Navas. Sebastián Abulgualid, vecino de la villa de Caniles. Diego Burla, vecino de la ciudad de Baza.
Intérpretes: Sebastián Abulgualid. Diego Burla.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo el Malee, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 43v.

1.789

1516, enero, 28. Baza.

Francisco el Coraxi, vecino de Caniles, vende 1 bancal de tierra de pan llevar, que tenía en la canilera rambla de Balax, en el denominado término de Caohab, a García Mançor, vecino de la dicha villa, por 14 reales.
Testigos: Sebastián Abulgualid, vecino de la villa de Caniles. Diego Burla. Pedro Ruiz de las Navas. Francisco de las Navas, vecino de la ciudad de Baza.
Intérpretes: Sebastián Abulgualid. Diego Burla.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco el Coraxi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 43v.-44v.

1.790

1516, enero, 28. Baza.

Diego Abealí, cristiano nuevo, que cuando era musulmán se llamaba Mahamed Abealí, vecino de Caniles, entrega en concepto de dote y casamiento, para ayudar al sostenimiento de la pareja formada por Isabel Abealí, su hija, y Diego Çuleymen, unas casas, que poseía en el canilero término de Alcafa y que estaban valoradas en 6.000 maravedíes. Cumplía así la promesa realizada al concertarse el dicho matrimonio.

Establece como condición que al ser ésta su única morada, no las puedan vender ni le expulsen de ellas mientras viva.
Testigos: Alvar Pérez, sacristán de la villa de Caniles. Diego Abulabiz. Diego Alhaquim. Pedro Almayçor, vecinos de la dicha villa.
Intérpretes: Alvar Pérez. Diego Abulabiz. Diego Alhaquim. Pedro Almayçor.
Firmante: Alvar Pérez (firmó en el registro a ruego de Diego Abealí, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 313r.-313v.

1.791

1516, enero, 28. Caniles.

Andrés de Torres Amar, vecino de la villa de Caniles, se constituye en fiador de Suero Abenalfaquí, vecino de la dicha villa, en la venta 1 bancal de tierra, que tenía en el canilero pago de Alcaycia, a Sebastián Açalami por 5 ducados y medio de oro, asegurado que no huiría al otro lado del Estrecho.
Testigos: Gonzalo Núñez, clérigo beneficiado de Caniles. Sebastián Ambaqui. Francisco Gualid, vecinos de la dicha villa.
Firmante: Gonzalo Núñez, clérigo beneficiado (firmó en el registro como testigo a ruego de Andrés de Torres Amar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 314r.

1.792

1516, enero, 28. Caniles.

Suero Abenalfaquí, vecino de Caniles, vende 1 bancal de tierra de pan llevar, que tenía en el canilero pago de Alcaycia, a Sebastián Açalami, vecino de la dicha villa, por 5 ducados y medio de oro.
Testigos: Gonzalo Núñez, clérigo beneficiado de Caniles. Sebastián Ambaqui. Francisco Gualid, vecinos de la dicha villa.
Intérprete: Sebastián Ambaqui.
Firmante: Gonzalo Núñez, clérigo beneficiado (firmó en el registro como testigo a ruego de Suero Abenalfaquí, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 314r.-314v.

1.793

1516, enero, 28. Baza.

Diego Abealí, cristiano nuevo, que cuando era musulmán se llamaba Mahamed Abealí, vecino de Caniles, otorga testamento:

1.- Sería enterrado en la iglesia de San Sebastián de la dicha villa. Establece las misas que se debían decir por su alma.
2.- Dona medio real para la fábrica de la iglesia de Santa María de Caniles, de la que era parroquiano, y 1 bancal de tierra de pan llevar con 4 chopos, que tenía en el canilero pago de Alaubacia, para los pobres de la dicha villa.
3.- Ordena que se le entregue a su esposa, Isabel Caciz, medio bancal de tierra de pan llevar, que tenía en el término de Algahuyx, en pago de 3 ducados de oro que le prometió en concepto de arras.
4.- Establece que sean para María Çuleymen, su nieta, y para el vástago que próximamente nacería de Isabel Abealí, su hija, madre de la anterior y esposa de Diego Çuleymen, 1 bancal de tierra de pan llevar, situado en el pago de Algahuix, otro bancal de tierra con 1 pedazo de viña, que tenía en el pago de Alhama, en el lugar llamado Xergali, y 1 pedazo de huerta, en la acequia de Tortán. Estos bienes serían heredados por su nieta si el segundo muriese durante el embarazo o el nacimiento.
5.- Designa a la dicha Isabel Abealí como su heredera y a Pedro el Mayçor y al dicho Diego Çuleymen como albaceas testamentarios.
Testigos: Alvar Pérez, sacristán de Caniles. Diego Abulabiz. Diego Alhaquim. Pedro Almayçor, vecinos de la dicha villa.
Intérpretes: Alvar Pérez. Diego Abulabiz. Diego Alhaquim. Pedro Almayçor.
Firmante: Alvar Pérez (firmó en el registro a ruego de Diego Abealí, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 315r.-316r.

1.794

1516, enero, 29. Baza.

Francisco López de Yeste, vecino de Baza, da poder a Diego Róquez, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, causas y negocios, realizando las diligencias necesarias.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Juan de Escobar. Juan Conil, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco López.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 44v.-45r.

1.795

1516, enero, 29. Baza.

Pedro Ruiz de Cazorla, hijo de Bartolomé Ruiz, yesero, vecino de Baza, vende unas casas, que tenía en ella a Juan de Xea, vecino de la dicha ciudad, por 6.000 maravedíes.
Testigos: Pedro de Santisteban. Francisco de Santisteban, su hijo. Juan Ruiz, su hermano. Juan de Molina, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Pedro Ruiz de Cazorla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 45v.-46r.

1.796

1516, enero, 29. Baza.

Juan de Xea, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro Ruiz de Cazorla, vecino de la dicha ciudad, 1.000 maravedíes, que le debía como resto por la compra de unas casas, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Miguel (29 septiembre) de 1516.

Testigos: Pedro de Santisteban. Francisco de Santisteban, su hijo. Juan de Molina. Juan Ruiz, yesero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Juan de Xea, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 46v.-47r.

1.797

1516, enero, 29. Baza.

Juan de Múnera y Miguel Rubio, en nombre de su padre, Juan de Múnera, vecino de Lorca, y Juan de Lanor, vecino de Baza, como fiador de los anteriores, venden unas tierras de pan llevar, con aproximadamente 5 fanegas de sembradura de trigo y 6 horas de agua, que tenían en la bastetana acequia de Caniles, a Diego Alhaquim y a Francisco Gualid, vecinos de Caniles, por 6.000 maravedíes.

Testigos: Juan Bayón Çale. Francisco de las Navas. Antón Redondo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Múnera, de Miguel Rubio y de Juan de Múnera, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 318r.-318v.

1.798

1516, enero, 29. Baza.

Diego Alhaquim y Francisco Gualid, vecinos de Caniles, se obligan a pagar a Juan de Múnera, el viejo, vecino de Lorca, 7 ducados de oro, que le debían como resto por la compra que realizaron a Juan de Múnera, a Miguel Rubio, sus hijos, y a Juan de Lanor, su yerno, de ciertas tierras. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1516. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, designa como su fiador a Sebastián de Quesada, cordonero, vecino de Baza[253].

[253] Fol. 320v. [*al pie*:] "En la noble çibdad de Baça, en ocho días del mes de agosto de mill e quinientos e diez y seys años, por ante mí, el dicho Diego de Ahedo, escriuano público, e testigos yuso escritos los

Testigos: Juan Bayón Çale. Francisco de las Navas. Antón Redondo, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Juan Bayón Çale.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Alhaquim y de Francisco Gualid, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 320r.-320v.

1.799

1516, enero, 31. Baza.

Juana Hernández de Cabrera, vecina de Baza, vende 1 pedazo de huerta, que tenía debajo de las cantarerías bastetanas, a Alvar Núñez, despensero de doña María de Luna, vecino de la dicha ciudad, por 12 ducados de oro.
Testigos: Ruy Vélez. Cristóbal Rodríguez de Saldaña. Cristóbal de Escobar. Juan de Baeza, zapatero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Ruy Vélez (firmó en el registro a ruego de Juana Hernández de Cabrera, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 47r.-48r.

1.800

1516, febrero, 1. Baza.

Sebastián Sánchez de Quesada, vecino de Baza, se obliga a pagar a Luis Pérez de Lugo, veinticuatro de la ciudad de Granada, obrero mayor y vecino de Baza, 14.000 maravedíes, ya que el primero le vendió 1 esclava pagando esa cantidad pero la esclava fue devuelta. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de marzo de 1516.
Testigos: Juan de Francia. Diego de Alcaraz. Álvaro de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Francia (firmó en el registro como testigo a ruego de Sebastián Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 48v.

1.801

1516, febrero, 3. Baza.

---

dichos Diego Alhaquín e Françisco Gualid dieron e pagaron los dichos syete ducados al dicho Iohán de Múnera, el qual los resçibió en dineros, contados estando presentes por testigos: el bachiller Françisco Bocanegra e Gonçalo de Segura, jurado, vezinos de esta çibdad. I el dicho Iohán de Múmera dio por libres a los susodichos de la dicha obligación e se obligó de no les pedir cosa alguna dello ni de los marauedís porque les fueron vendidas las dichas tierras. Testigos: los susodichos. Yo, el dicho Diego de Ahedo, escribano público. (*rúbrica*)".

Pedro de Santiso, vecino de Baza, en nombre y como procurador de los beneficiados y mayordomo de la iglesia de San Juan de la dicha ciudad y de otros particulares vecinos de ella contenidos en el poder que le otorgaron ante Juan Pérez de Pareja, escribano del número de Baza, da poder a Luis Tristán, procurador en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, y a Juan de Sigüenza, vecino de Baza, generalmente para todos los asuntos por los que le dieron poder a Pedro de Santiso.

Testigos: Miguel Sarmiento. Francisco Hernández Çale. Diego Hernández Çale, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 49r.-49v.

1.802

1516, febrero, 3. Baza.

Alonso de Navarrete, zapatero, vecino de Baza, vende 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Zoaime, a Pedro Hernández de Figueroa, vecino de la dicha ciudad, por 2.100 maravedíes.

Testigos: Juan de Escobar. Martín de Bracamonte. Lorenzo Díaz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Navarrete, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 49v.-50v.

1.803

1516, febrero, 3. Baza.

Pedro Hernández de Doñagarcía, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso de Navarrete, zapatero, vecino de la dicha ciudad, 1.100 maravedíes, que le debía por la compra de 1 viña, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de agosto de 1516.

Testigos: Juan de Escobar. Martín de Bracamonte. Lorenzo Díaz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Hernández de Doñagarcía, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 50v.-51v.

1.804

1516, febrero, 4. Baza.

Gonzalo de Mora, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso de Navarrete, zapatero, vecino de la dicha ciudad, 1.200 maravedíes, que le debía por la compra de 30 arrobas de vino, a 40 maravedíes cada una, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1516.

Testigos: Pedro de Ledesma. Francisco Hernández de Cazorla. Lope, pregonero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo de Mora, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 51v.

1.805

1516, febrero, 4. Baza.

Don Rodrigo Manrique, corregidor de los obispados de Guadix y de Almería, y de la abadía de Baza, y doña Ana de Castilla, dan poder a Francisco Ruiz, su criado, especialmente para cobrar de Julián de Molina, receptor del maestrazgo de Santiago en la provincia de Castilla, 2 libramientos del contador Juan López de Zárraga dirigidos a por valor de 50.000 maravedíes cada uno, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Matías de Salvatierra. Pedro de Matute. Diego Rodríguez, criados de don Rodrigo Manrique.

Firmantes: Don Rodrigo Manrique. Doña Ana de Castilla.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 325r.-325v.

1.806

1516, febrero, 4. Baza.

El bachiller Alonso Gómez Tovar, vecino de Úbeda, lugarteniente de corregidor de Baza, libera a su esclavo Francisco de Tovar, que antes se llamaba Mahoma, natural de Orán, al cumplir la obligación realizada hacía 2 años según la cual éste obtendría su libertad a cambio de 72 ducados de oro, pagados a ciertos plazos.

Testigos: Diego de Castro. Pedro de Santisteban. Francisco Ruiz, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: El bachiller Alonso Gómez Tovar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 327r.-328r.

Reg. ASENJO SEDANO, C.: *Sociedad y esclavitud*…, *op. cit.*, p. 118.

1.807

1516, febrero, 4-29. Baza.

Pregón del arrendamiento de 1 casa, situada en la colación de Santa María, y de 1 viña, que se encontraba en el pago de Salamón, propiedad de mosén Pedro de Hontaño, durante 1 año, que comenzaba a contar desde el 1 de febrero de 1516. Se remata en Alonso del Río, pellejero, por 2.700 maravedíes, pagados al final del año, y con la condición de realizar las labores agrícolas pertinentes en la citada viña; señala como su fiador a Francisco de Segura. Isabel Sánchez, esposa de Juan Guerrero, afirma que su marido pujaba por las dichas propiedades en 2.750 maravedíes y no se les había notificado el remate; además, el matrimonio vivía en la casa y no podía ser expulsado. El bachiller Juan de Tovar, lugarteniente de Baza, desestima la petición de Isabel Sánchez.

Testigos: Rodrigo de Salamanca. Diego de Ahedo, escribanos. Cristóbal Guerrero. Juan de Francia. Cebrián Gómez. Cristóbal de la Torre. Juan de Escobar. Juan Pérez de Pareja. Juan Conil. Diego de Castro. Gonzalo Hernández. Martín Domínguez. Diego Róquez. Bernardino Benalvara. Gonzalo Hernández, portero. Antón de Sevilla. Diego de Belmonte. Pedro de Olivares. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Escobar. Cristóbal Guerrero (firmaron en el registro a ruego de Juan Guerrero, que dijo que no sabía escribir). Rodrigo de Salamanca, escribano público (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso del Río y de Francisco de Segura, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 349r.-350v.

1.808

1516, febrero, 6. Baza.

Juan Guerrero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Lucas Mejía de Santander, escribano público de la villa de Huéscar, vecino de la dicha ciudad, 2.040 maravedíes, que le debía por la compra de 11 fanegas de trigo, a 4 reales de plata cada una, y 8 fanegas de cebada, a 2 reales de plata la fanega, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1516.

Testigos: Alonso Gómez, cerero. Alonso de Robres. Francisco de Salamanca, hijo de Rodrigo de Salamanca, escribano público, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Salamanca (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Guerrero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 51v.-52r.

1.809

1516, febrero, 6. Baza.

Andrés de Torres, regidor y vecino de Baza, da poder a Lucas Mejía de Santander, escribano real y público del número de la villa de Huéscar, especialmente para demandar y cobrar de Francisco Muñoz, vecino y escribano público de la dicha villa, 825 maravedíes, que le debía como resto de 1 obligación por mayor cuantía, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Perucho, artillero. Alonso de la Torre. Juan de la Vega, criados de Andrés de Torres.
Firmante: Andrés de Torres.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 329r.

1.810

1516, febrero, 7. Baza.

Isabel de Torres, viuda de Juan de Murcia, vecina de Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez, vecino de la dicha ciudad, 72 reales de plata, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua del Espíritu Santo (11 de mayo) de 1516.
Testigos: Llorente Martínez. Alonso Delgado. Francisco de Montiel, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Llorente Martínez (firmó en el registro a ruego de Isabel de Torres, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 52v.

1.811

1516, febrero, 8. Baza.

Antonio Sánchez de Sahojosa, jurado de Baza, arrienda a Nuño de Mata Alarif, cristiano nuevo, antes Hamete Alarif, vecino de Zújar, 22 bancales de tierra de pan llevar, que ya tuvo arrendados con anterioridad, y 1 pedazo de viña. Arrienda los bancales durante 4 años, que comenzaban a contar desde el día de Santa María (15 de agosto) 1516, si bien debía barbechar las tierras desde el día de la data, a cambio de 22 fanegas de cebada, a pagar anualmente el mencionado día, y con la condición de que en la última siembra dejase la mitad de las tierras en barbecho. Durante 1516 gozaría del esquilmo de la viña y no pagaría la renta de los bancales a cambio de 4 reales de plata, a entregar a finales de octubre de 1516, no abonando nada más por la viña, y con la condición de mantenerla en correctas condiciones, realizando las labores agrícolas pertinentes.
Testigos: Diego de Castro. Rodrigo de Salamanca. Juan de Escobar. Juan Pérez de Pareja, Cristóbal de la Torre, escribanos.
Intérprete: Diego de Castro.
Firmantes: Antonio de Sahojosa. Juan de Escobar, escribano público (firmó en el registro como testigo a ruego de Nuño de Mata Alarif, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 53r.-53v.

1.812

1516, febrero, 8. Baza.

Andrés de Torres, regidor y vecino de Baza, arrienda a Pedro Antequeyri, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta con 1 casa en ella, que tenía encima del bastetano Barrio Nuevo, en el término llamado Razalhoviz, durante 8 años, que comenzaron a contar desde el 1 de noviembre de 1515; a cambio, abonaría 442 maravedíes y 2 gallinas vivas, a pagar anualmente la mitad del dinero para el día de Pascua de mayo, la otra mitad para finales de octubre y las gallinas el día de Navidad, y se obliga a mantener la huerta en correctas condiciones, realizando las labores agrícolas pertinentes.

Testigos: Diego del Pinar, alguacil. Diego el Nafar. Juan García Muleyeque. Perucho Vizcaíno, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérpretes: Diego del Pinar. Diego el Nafar. Juan García Muleyeque.

Firmantes: Andrés de Torres. Diego del Pinar (firmó en el registro a ruego de Pedro Antequeyri, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 54r.-54v.

1.813

1516, febrero, 8. Baza.

Andrés de Torres, regidor y vecino de Baza, arrienda a Juan García Muleyeque, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta con 1 haza encima, que tenía en el bastetano término llamado Razalhoviz, durante 8 años, que comenzaron a contar desde el 1 de noviembre de 1515, a cambio de 2 ducados de oro y 4 gallinas vivas, a pagar anualmente a finales de octubre, y con la condición de mantenerla en correctas condiciones, realizando las labores agrícolas pertinentes.

Testigos: Diego del Pinar, alguacil. Diego el Nafar. Perucho Vizcaíno, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérpretes: Diego del Pinar. Diego el Nafar.

Firmantes: Andrés de Torres. Diego del Pinar (firmó en el registro a ruego de Juan García Muleyeque, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 54v.-55v.

1.814

1516, febrero, 9. Baza.

Francisco de Alcalá, vecino de la ciudad de Alcaraz, y Diego López Alcotrob y Alonso Marín Alamín, vecinos de Baza, como sus fiadores, se obligan a pagar a Alonso de Bazán, alcaide de la alcazaba de la dicha ciudad, 30.000 maravedíes, que había prestado al primero, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Miguel (29 de septiembre) de 1516.

Testigos: Francisco de las Navas. Gonzalo de Bustos, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza. Pedro de Roma, criado de don Hernando Chacón, vecino de Toledo.

Firmantes: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego López Alcotrob y de Alonso Marín Alamín, que dijeron que no sabían escribir). Francisco de Alcalá.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 56r.-56v.

1.815

1516, febrero, 10. Caniles

Alonso Pérez Seroní, vecino de la villa de Caniles, que cuando era musulmán se llamaba Mahamed el Male, se constituye en fiador de que Francisco Abealí, vecino de la dicha villa, en la venta de 1 viña, situada en el canilero pago de Escalamut, a Lorenzo Pérez Seroní, asegurando que no huiría al otro lado del Estrecho.

Testigos: Juan García Alhach, alcaide. Ruy Díaz Magzil, vecinos de la villa de Caniles. Juan de las Navas, vecino de Baza.

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Alonso Pérez Seroní, que dijo que no sabía escribir en castellano).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 57r.

1.816

1516, febrero, 10. Caniles.

Francisco Abealí, vecino de Caniles, vende 1 pedazo de viña, situado en el canilero pago de Escalamut, a Lorenzo Pérez Seroní, vecino de la dicha villa, por 480 maravedíes.

Testigos: Juan García Alhach, alcaide. Ruy Díaz Magzil, vecinos de la villa de Caniles. Juan de las Navas, vecino de Baza.

Intérpretes: Juan Alhag. Ruy Díaz Magzil. Alonso Pérez Seroní.

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Francisco Abealí, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 57v.-58r.

1.817

1516, febrero, 10. Baza.

Diego López Alcotrob y Alonso Marín Alamín, vecinos de Baza, se obliga a pagar a Francisco de Alcalá, vecino de la ciudad de Alcaraz, 16.000 maravedíes, que le debían como resto por la compra de 2 caballos. Entregarían la dicha cantidad a Alonso de Bazán, alcaide de la alcazaba de Baza – quien tenía cierta obligación sobre Francisco de Alcalá y sobre los otorgantes, como sus fiadores – en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Miguel (29 de septiembre) de 1516.

Testigos: Juan Hamo, herrero. Pedro de las Navas. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Diego López Alcotrob y de Alonso Marín Alamín, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 58v.-59r.

1.818

1516, febrero, 12. Los Hinojares, término de la villa de Quesada (en la venta de Buendía)

Nuño de Mata, vecino de la villa de Quesada, vende 1 heredamiento de tierras de pan llevar con 1 casa, con 280 fanegas de tierra, y con "un sytio de molino de pan moler", situado en el término accitano del río de Torres de Alecun, a Alonso de Bazán, alcaide de la alcazaba de Baza, regidor y vecino de Guadix, por 142.500 maravedíes.
Testigos: Cristóbal Ruiz, vecino de la villa de Quesada. Cristóbal Rodríguez de Saldaña, vecino de la ciudad de Baza. Alonso de Hoces, criado de Nuño de Mata, vecino de la dicha villa.
Firmantes: Cristóbal Rodríguez de Saldaña (firmó en el registro a ruego de Nuño de Mata). Nuño de Mata.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 331r.-332r.

1.819

1516, febrero, 13. Baza.

Gonzalo Rodríguez de Granadilla, vecino de Baza, vende ciertas tierras de pan llevar, que se encontraban en el río de Guadalquitón, a Hernán Martínez de Beas, el mozo, vecino de la dicha ciudad, por 700 maravedíes.
Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Cristóbal de Coca. García del Rincón, vecino de Baza.
Firmante: García del Rincón (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Rodríguez de Granadilla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 59v.-60r.

1.820

1516, febrero, 13. Baza.

Gonzalo Cinçama, vecino de la villa de Caniles, se constituye en fiador de Cristóbal el Coraxi, vecino de la dicha villa, en la venta de 1 mata de moral de 13 pies, que se encontraba junto al molino del comendador, en el bancal de Çale, asegurando que no huiría al otro lado del Estrecho.

Testigos: Andrés de Torres Amar, vecino de la villa de Caniles. Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Andrés de Torres Amar.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo de Cinçama, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 60v.

1.821

1516, febrero, 13. Baza.

Cristóbal el Coraxi, que cuando era musulmán se llamaba Hamete el Coraxi, vecino de Caniles, vende 1 mata de moral de 13 pies, que se encontraba junto al molino del comendador, en el bancal de Çale, a Gonzalo Cinçama, vecino de la dicha villa, por 15 reales.
Testigos: Andrés de Torres Amar, vecino de la villa de Caniles. Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano, estantes en la ciudad de Baza.
Intérprete: Andrés de Torres Amar.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Cristóbal el Coraxi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 61r.-61v.

1.822

1516, febrero, 15. Baza.

Francisco Hernández de Quesada, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando de Santisteban y a Ruy Vélez, en nombre de la Corona, 700 maravedíes y medio, que debía por la compra de 4 fanegas de trigo, a 120 maravedíes la fanega, y de 4 fanegas de cebada y de panizo, a 55 maravedíes cada una, que pertenecían a la renta de los diezmos de Benamaurel. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1516.
Testigos: Diego de Castro. Pedro de Santisteban. Francisco Pérez de Murcia, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Castro (firmó en el registro a ruego de Francisco Hernández de Quesada, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 62r.

1.823

1516, febrero, 15. Baza.

Juan Moreno, vecino de Baza, se obliga a pagar a Ruy Vélez y a Hernando de Santisteban, en nombre de la Corona, 1.100 maravedíes y medio, que debía por la

compra de 20 fanegas de panizo, a 55 maravedíes la fanega, que pertenecían a los diezmos de Benamaurel. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1516.

Testigos: Alonso Martínez de la Castellana. Juan de Soto. Martín Domínguez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Soto (firmó en el registro a ruego de Juan Moreno, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 62r.-62v.

1.824

1516, febrero, 15. Caniles.

Francisco Almuedán, vecino de Caniles, otorga testamento:

1.- Sería enterrado en la iglesia de San Sebastián de la dicha villa. Establece las misas que se debían decir por su alma.

2.- Dona distintas cantidades a diferentes iglesias y órdenes.

3.- Ordena que se le entregue a su esposa, Leonor Xaeria, 1 casa, que tenía en el canilero barrio de Axarqui, la parte que le corresponde de cierta huerta, casa y corral, situados en el pago de Alcaria y que compartía con sus hermanos, y 1 bancal de tierra, que poseían en el pago de Tortán. Por otro lado, reconoce deberle 2 ducados, que pertenecían a su dote.

4.- Designa como herederos universales a Juan, a Alonso, a Gonzalo y a María Almuedán, sus hermanos, y a Pablo Alcalay y a Alonso el Corayxas, vecinos de Caniles, como albaceas testamentarios.

Testigos: Francisco Gualid. Francisco el Paterni. Pablo Alcalay. Juan Magzil, vecinos de la villa de Caniles. Lorenzo de Baeza, vecino de la ciudad de Baza.

Intérprete: Lorenzo de Baeza.

Firmante: Lorenzo de Baeza (firmó en el registro a ruego de Francisco Almuedán, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 335r.-336r.

1.825

1516, febrero, 16. Baza.

Pedro Castellanos, vecino de Baza, se obliga a entregar a Rodrigo de Baeza, mercader, y a Luis del Castillo, tintorero, vecinos de la dicha ciudad, 10 cargas de pastel de las Islas Canarias, de 12 arrobas cada una, las cuales tenía en casa de los genovés Nicolao de Formi y Pelagio de Casanova, en la ciudad de Cartagena; éstas se encontraban valoradas en 12.000 maravedíes, que aquellos habían pagado por el primero a Francisco de Alcalá, vecino de Alcaraz, al cual se los debía por la compra de 1 caballo. La entrega se realizaría en Baza en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de

Resurrección (23 de marzo) de 1516. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, Pedro Castellanos designa como su fiador a Francisco de Alcalá[254].
Testigos: Pedro Azuaje, genovés, vecino de El Puerto de Santa María. Diego de Belmonte. Francisco de Titos, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Pedro Castellanos. Francisco de Alcalá.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 62v.-63v.

1.826

1516, febrero, 16. Baza.

Rodrigo de Baeza, mercader, y Luis del Castillo, tintorero, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Francisco de Alcalá, vecino de Alcaraz, 12.000 maravedíes, con los cuales iban a comprar 10 cargas de pastel a Pedro Castellanos y éste les indicó que los pagasen por él a Francisco de Alcalá, ya que se los debía por la compra de 1 caballo. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Miguel (29 de septiembre) de 1516.
Testigos: Pedro Castellanos. Juan de Ibarra. Diego de Belmonte, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Rodrigo de Baeza. Luis del Castillo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 64r.-64v.

1.827

1516, febrero, 16. Baza.

Luis Bocanegra, regidor y vecino de Baza, da poder al bachiller Francisco Bocanegra, su hijo, especialmente para pagar a Diego de Loaysa, alguacil mayor de Casa y Corte, los 25.000 maravedíes con los cuales se redimía un censo de 2.000 maravedíes anuales impuesto sobre 1 heredamiento de viñas y de tierras, situado en el bastetano término de Alpitra, realizando para ello las diligencias necesarias.
Testigos: Cristóbal de Baeza, alguacil mayor de Baza. Miguel Sánchez, peraile, vecino de la dicha ciudad. Juan de Quesada. Juan de Torres, criados del alguacil.
Firmante: Luis Bocanegra.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 337r.-337v.

1.828

1516, febrero, 18. Baza.

[254] Fol. 63v. [*al pie*:] "En Baça, en veynte i seys de março de mill e quinientos e diez i seys años, Rodrigo de Baeça se otorgó por contento de las diez cargas de pastel en esta obligación contenidas e dio por libre de la obligación al dicho Pedro Castellanos e al dicho su fiador. Testigos: el bachilarius Garçi Rodríguez de Narváez e Iohán de Escovar e Luis de Hontiveros, vezinos desta çibdad.
Diego de Ahedo, escrivano público. (*rúbrica*)".

Gonzalo Hernández, carpintero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Valdivieso, clérigo beneficiado de la villa de Zújar, 2.000 maravedíes, que le debía al pagarlos por él a Juan Caballero, maestro del puente. La entrega se realizaría en el plazo de 1 mes desde el día de la data.

Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Hernán Martínez de Beas. Juan Martínez de Segura, su hijo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gonzalo Hernández.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 65r.

1.829

1516, febrero, 18. Baza.

Hernán Martínez de Beas, el viejo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, 45 reales, que le debía por la compra de 30 fanegas de panizo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1516[255].

Testigos: Hernán Rodríguez de Quesada. Bartolomé Azor. Gonzalo Suheyb, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernán Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Hernán Martínez de Beas, el viejo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 65v.

1.830

1516, febrero, 18. Baza.

Alonso de Liébana, el mozo, vecino de Baza, vende 3 bancales de tierra de pan llevar, que tenía en el bastetano pago de Dayfontes, a los hijos menores de Pedro Alonso y a Ginés Sánchez, su tutor en su nombre, vecinos de la dicha ciudad, por 5.500 maravedíes.

Testigos: Diego del Pinar. Sancho Navarro. Juan Durán, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego del Pinar (firmó en el registro a ruego de Alonso de Liébana, el mozo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 66r.-66v.

1.831

1516, febrero, 18. Baza.

[255] Fol. 65v. [*arriba*:] "[…] IUDXVI años presentó Pedro de Santiso a exsecuçión. Diose mandamiento.".

Mateo Rodríguez de Quesada, vecino de Baza, se obliga a entregar a Alonso de la Peñuela, hijo de Alonso García de la Peñuela, vecino de Úbeda, 800 ovejas, 6 asnos, 6 burras, "todo el hato de perros y çamarras" necesarios, 40.000 maravedíes en ajuar de la casa, 1 taza y 1 jarro de plata que había prometido en concepto de dote de Catalina Rodríguez, su hermana, esposa del segundo. La entrega se realizaría en Baza en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1517.

Testigos: Gaspar de Gámez. Alonso de Barrionuevo. Cristóbal de Baeza. García de la Calancha, vecinos de la ciudad de Úbeda.

Firmante: Mateo Rodríguez de Quesada.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 67r.-67v.

1.832

1516, febrero, 18. Baza.

Juana Pérez, viuda de Lorenzo Juárez, vecina de la ciudad de Baza, como madre y tutora de los hijos de ambos, arrienda a Cristóbal de la Torre, escribano público de la citada ciudad, 1 huerta, situada en el término de la ciudad de Baza, en la acequia de Bernal Francés, durante 1 año, que comenzó a correr desde el 1 de noviembre de 1515, a cambio de 2 ducados de oro, que se pagarían a finales de 1516, y con la condición de que Cristóbal de la Torre la mantuviese en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.

Testigos: Bartolomé de Ayala. Diego Núñez Atayque. Diego de Torres Ydán, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Cristóbal de la Torre. Bartolomé de Ayala (que firmó en el registro a ruego de Juana Pérez).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 68r.-68v.

1.833

1516, febrero, 19. Baza.

Cristóbal Ruiz, vecino de la villa de Quesada, cede 1 heredamiento de tierras con 1 casa y con "un sytio de molino de pan moler", situado en el término accitano del río de Torres de Alecun, a Alonso de Bazán, alcaide de la alcazaba de Baza, regidor y vecino de Guadix; Nuño de Mata, vecino de la villa de Quesada, había arrendado el heredamiento Cristóbal Ruiz – que lo subarrendó a ciertos moriscos – y, posteriormente, lo vendió a Alonso de Bazán.

Testigos: Francisco de Alcalá, vecino de Alcaraz. Juan de Soto, criado de Alonso de Bazán. Francisco de las Navas, estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Cristóbal Ruiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 339r.-340r.

1.834

1516, febrero, 19. Baza.

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, da a censo perpetuo – que comenzaba a contar desde el 1 de enero de 1517 – 1 huerta, situada encima de la puerta de Guadix, a Diego de Villalobos, zapatero, vecino de la dicha ciudad, cambio de 400 maravedíes anuales, a pagar en 3 entregas cuatrimestrales, y bajo las condiciones siguientes:
1.- Diego de Villalobos o sus herederos y sucesores mantendrían la huerta en correcto estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.
2.- Si no pagasen el censo durante 3 años consecutivos, se les podrían decomisar la huerta.
3.- Únicamente podrían vender o traspasar la huerta a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas.
4.- La venta o traspaso no se podría realizar sin la licencia de Isabel de Almodóvar solicitada 10 días antes, que recibiría la veintena parte del producto de la operación.
5.- Si Diego de Villalobos o sus herederos y sucesores pagasen a Isabel de Almodóvar, 4.000 maravedíes, juntos o en 2 entregas de 2.000 maravedíes, quedarían redimidos de pagar el dicho censo, que se rebajaría a 200 maravedíes anuales si pagasen 2.000 maravedíes.
Testigos: García del Rincón. Ginés Hernández de Salvatierra. Pedro de Alcaraz, sastre, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.
Firmantes: Diego de Villalobos. Isabel de Almodóvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 341r.-342r.

1.835

1516, febrero, 19. Baza.

Andrés García de Mata, vecino de Baza, y Águeda Rodríguez, su esposa, ratifican cierta escritura, realizada ante Diego de Ahedo el 17 de agosto de 1513, por la cual el primero entregaba a su esposa todos los bienes que ella aportó al matrimonio en concepto de dote – según el inventario de la partición que de los mismos realizó con sus hijos ante Cristóbal de la Torre – a excepción del trigo, la cebada y 1 borrica. Para evitar quejas de Águeda Rodríguez, para su sustento y en pago de lo que Andrés García de Mata no devolvía, le entregó: 1 tinaja de 24 arrobas, todo el vino que se cogió en ese año (unas 150 arrobas) y 1 haza de tierra de pan llevar, con aproximadamente 6 fanegas y media de sembradura, situada en el río de Guadalquitón, junto al puente de Benamaurel. Águeda Rodríguez se dio por contenta con lo estipulado y dio por libre y quito a su marido.
Testigos: Cristóbal de la Torre, escribano público. Juan Martínez de Bogarra. Hernán Martínez de Beas, el viejo. Rodrigo Muñoz Reduán, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro a ruego de Andrés García de Mata y de Águeda Rodríguez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 343r.-344v.

1.836

1516, febrero, 20. Baza.

Rodrigo Barroso, vecino de Baza, da poder a Antón de Porcuna, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Alonso Ruiz, que fue despensero de doña María de Luna y que había sido vecino de Baza, 14.352 maravedíes más las costas en virtud de la ejecutoria expedida en su contra por la Real Audiencia y Chancillería de Granada, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: García del Rincón. Alonso Martínez de la Castellana. Diego de Villalobos, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo Barroso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 69r.-69v.

1.837

1516, febrero, 20. Baza.

Juan Martínez de Bocanegra, vecino de Baza, se obliga a pagar a Ruy Vélez y a Hernando de Santisteban, en nombre de la Corona, 1.394 maravedíes, que debía por la compra de 10 fanegas de trigo, a 119 maravedíes cada una, y 4 fanegas de panizo, a real y medio la fanega, que pertenecían a la renta de los diezmos de Benamaurel. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1516.
Testigos: Hernán Martínez Mellado. Rodrigo Martínez. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Martínez de Bocanegra.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 344v.

1.838

1516, febrero, 20. Baza.

Juan Martínez de Bocanegra, vecino de Baza, se obliga a pagar a Lázaro de Cartagena, en su nombre de la Corona, 40 reales de plata, que debía por la compra de 20 fanegas de cebada que pertenecían a la renta de los diezmos de Zújar. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1516.
Testigos: Rodrigo de Baeza, alférez. Martín Domínguez. Juan de Escobar, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Martínez de Bocanegra.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 344v.

1.839

1516, febrero, 20. Baza.

Francisco de Alcalá, vecino de Alcaraz, traspasa a Alonso de Bazán, alcaide de la alcazaba de Baza, regidor y vecino de Guadix, 1 obligación que tenía sobre Diego López Alcotrob y sobre Alonso Marín Alamín de 16.000 maravedíes, y otra sobre Rodrigo de Baeza, mercader, y sobre Luis del Castillo, tintorero, por valor de 12.000. Con ello pagaba parte de los 30.000 maravedíes que le adeudaba al dicho Alonso de Bazán.

Testigos: Sancho de Murga. Francisco el Galeyri. Pedro de Arévalo, criado de Francisco de Alcalá. Juan de Conesa, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Alcalá.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 345r.-345v.

1.840

1516, febrero, 20. Baza.

Alonso de Bazán, alcaide de la alcazaba de Baza, regidor y vecino de Guadix, otorga carta de pago y finiquito, en la que reconoce haber recibido los 30.000 maravedíes, que le debían Francisco de Alcalá, vecino de Alcaraz, y Diego López Alcotrob y Alonso Marín Alamín, vecinos de Baza, como sus fiadores, para el día de san Miguel (29 de septiembre) de 1516. El pago se produjo a través del traspaso de 1 obligación que tenía sobre Diego López Alcotrob y sobre Alonso Marín Alamín de 16.000 maravedíes y otra sobre Rodrigo de Baeza, mercader, y sobre Luis del Castillo, tintorero, por valor de 12.000 – venciendo ambas el dicho día de san Miguel – y con el pago de los 2.000 maravedíes restantes en metálico.

Testigos: Juan de Conesa. Sancho de Murga. Francisco el Galeyri, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alonso de Bazán.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 346r.-346v.

1.841

1516, febrero, 21. Baza.

Don Rodrigo Manrique, corregidor de Baza, Guadix, Almería, Purchena y Vera con sus tierras y jurisdicciones da poder al bachiller Luis Hernández de Baeza, su lugarteniente de corregidor en Almería, especialmente para demandar y cobrar del mayordomo de la misma o de quien correspondiese el salario del segundo año de su corregimiento en esa ciudad, que comenzaba el mes de abril de 1516, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: El bachiller Alonso de Tovar, lugarteniente de corregidor de Baza. Alonso de las Casas, escribano del concejo de la ciudad de Guadix. Diego Rodríguez, criado de Rodrigo Manrique.

Firmante: Rodrigo Manrique.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 70r.-70v.

1.842

1516, febrero, 22. Baza.

Matías Martínez y Pedro Hernández, tintorero, vecino de Baza, se obligan a pagar a Andrés de Pesquera, a Miguel de Silos, a Alonso de Villegas y a Diego García de Medina, mercaderes burgaleses, 8.783 maravedíes, que les debían por la compra que realizaron en Granada de cierto pastel, en el plazo de 8 meses desde el día de la data.
Testigos: Juan de Baeza, zapatero. Martín Sánchez Cepero. Gonzalo Hernández, carpintero. Rodrigo de Villaviciosa, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Baeza (firmó en el registro a ruego de Matías Martínez y de Pedro Hernández, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 70v.-71r.

1.843

1516, febrero, 22. Baza.

Juan de Alcaraz, clérigo beneficiado de Caniles, da poder a Cristóbal Guerrero, vecino de Baza, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, causas y negocios, realizando las diligencias necesarias.
Testigos: Pedro de Cisternas. Juan de Molina. Alonso Ortiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Alcaraz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 71v.

1.844

1516, febrero, 22. Baza (en audiencia).

Alonso Ortiz, hijo de los difuntos Alonso Ortiz y Catalina Hernández, solicita al bachiller Alonso de Tovar, lugarteniente de corregidor de Baza, que, teniendo en cuenta que era menor y que esperaba tratar ciertos pleitos a causa de sus bienes, le asignase como curador a Cristóbal Guerrero. Éste realizó juramento como tal y presentó por su fiador a Francisco de Baena, vecino de la dicha ciudad.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Juan de Escobar. Diego de Castro, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Cristóbal Guerrero. Francisco de Baena. El bachiller Alonso de Tovar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 347r.- 348r.

1.845

1516, febrero, 24. Baza.

García de Villaseca, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Álvarez de Zapata, en nombre de la Corona, 2.040 maravedíes y medio, que debía por la compra de 15 fanegas de trigo que pertenecían a la renta de los diezmos de Zújar. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1516.

Testigos: Pedro Ruiz de las Navas. Juan Martínez de Bogarra. Francisco de las Navas, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de García de Villaseca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 72r.

1.846

1516, febrero, 26. Baza.

Diego de Belmonte, vecino de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, causas y negocios, realizando las diligencias necesarias.

Testigos: Pedro de Ledesma. Juan de Valdivieso, clérigo beneficiado. Cristóbal de Saldaña, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego de Belmonte, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 72v.

1.847

1516, febrero, 26. Baza.

Alonso de Ribera Romero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Castro y a Pedro de Santisteban, recaudadores, vecinos de la dicha ciudad, 3 ducados que Lázaro Martínez, igualmente vecino de Baza, les debía por cierta alcabala, a causa de lo cual se encontraba en la cárcel. La entrega se realizaría en el plazo de 1 mes desde el día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca unas casas, que tenía en la bastetana colación de San Juan.

Testigos: Francisco de Baeza, jurado. Pedro de Olivares. Martín Sánchez de Yeste, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Baeza (firmó en el registro a ruego de Alonso de Ribera Romero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 73r.

1.848

1516, febrero, 27. Baza.

Juan Caballero, vecino de Baza, da poder a Juan Conil, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, causas y negocios, realizando las diligencias necesarias.

Testigos: Juan García, mercader. Francisco Gaitán. Francisco Muñoz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Gaitán (firmó en el registro a ruego de Juan Caballero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 73r.-73v.

1.849

1516, febrero, 27. Baza.

Juan Caballero, maestro del puente, se obliga a pagar a Juan Conil, vecino de la dicha ciudad, 2 ducados, que le debía porque éste se haría cargo de todos sus pleitos durante 1 años, que comenzaba a contar desde el día de la data. Entregaría el ducado para Pascua Florida (23 de marzo) de 1516 y el resto en el plazo de 1 año desde el día de la data.

Testigos: Juan García, mercader. Francisco Gaitán. Francisco Muñoz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Gaitán (firmó en el registro a ruego de Juan Caballero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 74r.

1.850

1516, febrero, 27. Guadix

Luis de Madrid, vecino de Guadix, arrendador de la alcabala de las heredades de la dicha ciudad y de su partido, otorga carta de pago y finiquito, en la que reconocer haber recibido 3.000 maravedíes de Asensio de Santa Cruz en nombre de Alonso de Bazán, alcaide de la alcazaba de Baza, de alcabala por la compra a Nuño de Mata, vecino de la villa de Quesada, de 1 heredamiento, situado en el término accitano del río de Torres de Alecun, por 8 ducados de oro.

Testigos: El bachiller Juan de Morillo. El bachiller Pedro Galán. Lázaro de Santa Cruz, vecinos de la ciudad de Guadix.

Firmantes: El bachiller Juan de Morillo. El bachiller Pedro Galán. Lázaro de Santa Cruz (firmaron en el registro a ruego de Luis de Madrid). Luis de Madrid.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 333r.-333v.

1.851

1516, febrero, 28. Baza.

Francisco Ortiz, carpintero, vecino de Baza, otorga carta de venta donde se recoge que hacía 1 año vendió unas casas, en la bastetana colación de Santiago, en la calle del Agua, a Cristóbal Lorenzo, vecino de la dicha ciudad, por 12 ducados de oro, pagando el vendedor la alcabala.
Testigos: Hernán Rodríguez de Quesada. Garci Ramos. Tristán Ortiz, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Hernán Rodríguez (firmó en el registro a ruego de Francisco Ortiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 74v.-75r.

1.852

1516, febrero, 28. Baza.

Luis del Castillo, tintorero, morador de Baza, traspasa a Lázaro Moreno, vecino de la dicha ciudad, los derechos que tenía sobre Pedro Hernández, tintorero, vecino de Baza, a causa de 1 tinte que le había traspasado hacía 8 días.
Testigos: Rodrigo de Baeza, mercader. Diego de Belmonte. Cristóbal de la Torre, escribano público, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Luis del Castillo. Lázaro Moreno.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 75r.-76v.

1.853

1516, febrero, 28. Baza.

Doña Ana de Castilla, esposa de don Rodrigo Manrique, corregidor de Baza, da poder a su marido especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, fundamentalmente 50.000 maravedíes correspondientes a su hábito de la Orden de Santiago, en referencia a la mesa maestral, y para vender, empeñar, trocar o traspasar los maravedíes de renta y juro de la dicha mesa, recibiendo el producto de las operaciones.
Testigos: Cristóbal López de Hontiveros. Francisco Ruiz. Juan de Aguilar, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Don Rodrigo Manrique. Doña Ana de Castilla.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 351r.-352r.

1.854

1516, febrero, 28. Baza.

Doña Ana de Castilla, esposa de don Rodrigo Manrique, corregidor de Baza, da poder a su marido, especialmente para demandar y cobrar todos los maravedíes y bienes que le debían de juro y renta de sus haciendas, los 50.000 maravedíes que tenía por su hábito de la Orden de Santiago y todo aquello que se le debiese y le perteneciese; igualmente, le otorga poder para vender, empeñar, trocar o traspasar todos ellos, cobrando los maravedíes resultantes de la operación.

Testigos: Cristóbal López de Hontiveros. Francisco Ruiz. Juan de Aguilar, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Rodrigo Manrique. Ana de Castilla.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 351r.-352r.

1.855

1516, marzo, 2. Caniles.

Elvira Chalcha, viuda de Alonso el Bulaxy, vecina de Caniles, vende 1 bancal de tierra de pan llevar, con aproximadamente media fanega de sembradura, que tenía en el canilero pago de Alcaycia, a Francisco Açelemy, vecino de la dicha villa, por 2 ducados.

Testigos: Pablo Alcalay. Juan Enríquez Abençuleymen. Sebastián Ambaqui, vecinos de la villa de Caniles. Juan de las Navas, estante en la dicha villa.

Intérpretes: Pablo Alcalay. Juan Enríquez Abençuleymen. Sebastián Ambaqui.

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Elvira Chalcha, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 76v.-77v.

1.856

1516, marzo, 2. Baza.

Alonso Gómez, albañil, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Madrid, vecino de la dicha ciudad, 20 reales y medio, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1516.

Testigos: Francisco de Peñalosa. Marcos, criado de Diego de Madrid, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Peñalosa (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Gómez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 77v.-78r.

1.857

1516, marzo, 2. Caniles.

Blas Xohaybe, vecino de Caniles, entrega la mitad de 1 viña, que tenía en el término de la dicha villa, a Diego Hamcam, el mayor, y a Gonzalo Hamcam, su hermano, vecinos de Caniles; de este modo, se cumplía el trato que alcanzó con ellos, según el cual el primero les dio 1 pedazo de tierra de pan llevar, con aproximadamente dos fanegas de sembradura de trigo, para que plantasen viñas y las criasen, y, una vez esto se llevase a cabo, se repartirían el terreno a medias.

Testigos: Juan García, alcaide. Pablo Alcalay. Francisco Atayque, vecinos de la villa de Caniles. Juan de las Navas, vecino de la ciudad de Baza.

Intérpretes: Juan García. Pablo Alcalay. Francisco Atayque.

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Blas Xohaybe, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 76v.-77v.

1.858

1516, marzo, 3. Baza.

Cristóbal de Ayvar, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando de Santisteban y a Ruy Vélez, en nombre de la Corona, 1.122 maravedíes, que debía por la compra de 8 fanegas de trigo, 2 fanegas de panizo y otras tantas de alcandía que pertenecían a la renta de los diezmos de Benamaurel. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1516.

Testigos: Francisco de las Navas. Diego Mofadal. Rodrigo Ortiz, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de Ayvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 79r.

1.859

1516, marzo, 3. Baza.

Sebastián Sánchez de Quesada, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando de Santisteban y a Ruy Vélez, en nombre de la Corona, 934 maravedíes, que debía por la compra de 6 fanegas de trigo, 2 fanegas de cebada y otras tantas de panizo que pertenecían a la renta de los diezmos de Benamaurel. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1516.

Testigos: Cristóbal de Saldaña. Francisco de Segura, barbero. Francisco de las Navas, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Sebastián Sánchez de Quesada, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 79v.

1.860

1516, marzo, 4. Baza.

Francisco de Valdepeñas, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Álvarez de Zapata, en nombre de la Corona, 20 reales, que debía por la compra de 5 fanegas de de trigo que pertenecían a la renta de los diezmos de Caniles. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1516.

Testigos: Cristóbal de la Torre. Andrés Hernández, jurado. Pedro Ruiz de las Navas, su hermano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de Valdepeñas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 80r.

1.861

1516, marzo, 4. Baza.

Juan Moreno, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Álvarez de Zapata, en nombre de la Corona, 5.785 maravedíes, que debía por la compra de 42 fanegas de de trigo, a 3 reales y medio la fanega, y 15 fanegas de panizo, a 55 maravedíes cada una, que pertenecían a la renta de los diezmos de Benamaurel. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1516.

Testigos: Juan de Escobar. Francisco de Escobar. Íñigo Hernández de la Fuente, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Escobar (firmó en el registro a ruego de Juan Moreno, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 90v.

1.862

1516, marzo, 17. Baza.

Martín de Ibarguen, vecino de Baza, se obliga a pagar a Ginés Muñoz, vecino de Guadix, 4.000 maravedíes; se constituye en pagador por Martín Guerra, vecino de Baza, deuda por la cual había intervenido la justicia de Guadix. La entrega se realizaría en Baza en el plazo comprendido entre el día de la data y el Domingo de Ramos (5 de abril) de 1517.

Testigos: Juan Conil. Juan de Escobar. Francisco Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín de Ibarguen, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 80v.

1.863

1516, marzo, 18. Baza.

García Hernández, hijo del difunto Martín Hernández, que fue vecino de Baza, solicita al bachiller Alonso de Tovar, lugarteniente de corregidor de la dicha ciudad, que, teniendo en cuenta que era menor y necesitaba curador para administrar sus bienes y hacerse cargo de sus pleitos, asignase como tal a Juan Cortés, vecino de la dicha ciudad. Éste realizó juramento y presentó por su fiador a Diego de Castro.

Testigos: Juan de Aragón. Juan López de Xenave. Luis Conil, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego de Castro. El bachiller Alonso de Tovar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 353r.-353v.

1.864

1516, marzo, 18. Baza.

Andrés López de Saravia y Marta Rodríguez, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.650 maravedíes y 3 gallinas sobre 1 heredad de tierras, de 8 bancales de riego, situada en la bastetana Acequia Mayor, camino a Santa Cruz. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan la dicha heredad[256].

Testigos: Juan de Múnera, vecino de la ciudad de Lorca. Luis Lorenzo. Antonio de Pedrosa, herrador, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Andrés López de Saravia. Luis Lorenzo (firmó en el registro a ruego de Marta Rodríguez, que dijo que no sabía escribir). Antonio de Pedrosa. Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 355r.-358r.

1.865

1516, marzo, 18. Baza.

Isabel, cristiana nueva, viuda de Hernando de Axoyoc, su primer marido y esposa de Gonzalo Ayça, vecina de Benamaurel, solicita al bachiller Alonso de Tovar, lugarteniente de corregidor de la dicha ciudad, que, teniendo en cuenta que Juan Axoyoc, su hijo, era menor, que ella estaba casada y que éste necesitaba curador, asignase como tal a García de Alcaraz, procurador, vecino de la dicha ciudad. Éste realizó juramento como tal y presentó por su fiador a Gonzalo Ayça, vecino de Benamaurel.

Testigos: Francisco Pérez Çale. Pedro de Ledesma. Gonzalo Muleyri. Miguel de Saldaña, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Intérprete: Francisco Pérez Çale.

[256] Fol. 358r. [*al pie*:] "En onze de henero de mill e quinientos e diez y ocho años Lope de Saravia pagó al señor Iohán de Aráoz estos quarenta i quatro ducados y el çenso que a corrido hasta oy. Testigos: Françisco de las Navas e Alonso de Floranes e Çebrián Gómez.".

Firmantes: García de Alcaraz. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo Ayça, que dijo que no sabía escribir). El bachiller Alonso de Tovar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 476r.-477r.

1.866

1516, marzo, 19. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, da a censo perpetuo – que comenzaba a contar desde el día de la data – 1 viña, que tenía en el bastetano pago de Salamón, a Cristóbal Rodríguez de Saldaña y a Quiteria Rodríguez, su esposa, vecinos de la dicha ciudad, cambio de 1.000 maravedíes y 1 par de gallinas anuales, a pagar el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad; se establecen las condiciones siguientes:
1.- Cristóbal Rodríguez de Saldaña y Quiteria Rodríguez o sus herederos y sucesores mantendrían la viña en correcto estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.
2.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podrían decomisar la viña y las propiedades hipotecadas en el censo.
3.- No se podría realizar venta o traspaso de la viña sin el censo y sin la licencia de Juan de Aráoz o de sus herederos o sucesores, que recibiría la décima parte del producto de la operación.
4.- Únicamente la podrían vender o traspasar a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas.
5.- Si Cristóbal Rodríguez de Saldaña y Quiteria Rodríguez o sus herederos y sucesores pagasen 10.000 maravedíes juntos, quedarían redimidos de pagar el dicho censo y liberada la viña y la hipoteca.
Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, Cristóbal Rodríguez de Saldaña y Quiteria Rodríguez hipotecan 1 viña, que tenían en el pago de Salamón y que compraron a Pedro del Castrillo.
Testigos: Diego de Ávila. Rodrigo Hernández, zapatero. Pedro Ochoa, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Aráoz. Cristóbal Rodríguez de Saldaña. Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Quiteria Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 359r.-362v.

1.867

1516, marzo, 20. Baza.

Juan de Jaén, vecino de Huéscar y estante en ese momento en Baza, da poder a Aparicio del Bonillo, vecino de Úbeda, especialmente para presentarse ante la Reina y ante el Consejo Real, y pedirles que entendiesen en las 2 escribanías que el otorgante ocupaba en la dicha villa, con títulos del duque de Alba y por renuncia de Pedro de Valdés, escribano por título de la Reina, y que sus convecinos le arrebataron cuando se rebelaron contra el duque, entregándoselas a otro escribano.

Testigos: Juan Núñez. Pedro de Jaén. Andrés Hernández de las Navas, jurado de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Jaén.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 365r.-365v.

1.868

1516, marzo, 22. Baza.

Antón Donaire, habitante en la villa de Caniles, como arrendador de los diezmos de la dicha villa que pertenecían a la Corona durante los años de 1511 a 1513, y Juan Carrillo, vecino de Baza, como su fiador en el dicho arrendamiento, otorgan carta de pago y finiquito, en la que reconocen haber recibido lo que montaron los dichos diezmos, dando cuenta de ello, de Francisco el Jady, vecino de Caniles, cobrador de los mismos. Igualmente, se le da por libre y quito de la parte de los diezmos que Juan Carrillo compró a Gonzalo Núñez, a Antón de Roa y a Luis Muñoz, clérigos beneficiados de Caniles, y de la que Francisco el Jady fue fiel.
Testigos: Pedro Castellanos. Hernando de Cazorla. Luis Garrido, vecinos de la ciudad de Baza. Pedro Azuaje, vecino de El Puerto de Santa María.
Firmantes: Pedro Azuaje (firmó en el registro a ruego de Antón Donaire, que dijo que no sabía escribir). Juan Carrillo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 363r.-364r.

1.869

1516, marzo, 22. Baza.

Antón Donaire, habitante en la villa de Caniles, como principal arrendador de los diezmos de Benamaurel que pertenecían a la Corona durante los años de 1511 a 1513, y Juan Carrillo, vecino de Baza, como su fiador en el dicho arrendamiento, otorgan carta de pago y finiquito, en la que reconocen haber recibido de Diego del Campo, vecino de Benamaurel, cobrador de los dichos diezmos, lo que montaron los mismos, dando cuenta de ello.
Testigos: Pedro Castellanos. Hernando de Cazorla. Luis Garrido, vecinos de la ciudad de Baza. Pedro Azuaje, vecino de El Puerto de Santa María.
Firmantes: Pedro Azuaje (firmó en el registro a ruego de Antón Donaire, que dijo que no sabía escribir). Juan Carrillo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 364r.-364v.

1.870

1516, marzo, 25. Baza.

Carta de pago y finiquito en la que Rodrigo de Baeza, mercader, vecino de Baza, reconoce haber recibido de Luis de Quesada, sillero, vecino de la dicha ciudad, unos estribos, unas cabezadas y unas espuelas, a cambio de 100 maravedíes y de la obligación de 1.330 maravedíes, que Rodrigo de Baeza tenía sobre Alonso Avellán y que Luis de Quesada había cobrado.

Testigos: Bartolomé Martínez Gentil. Ruy García de Cáceres. Diego Abdilhaque, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Luis de Quesada. Rodrigo de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 81r.-81v.

1.871

1516, marzo, 25. Baza.

Isabel Arroche, viuda de Juan de Conesa Almuedán, y Francisco y Diego de Conesa, hijos de ambos, con licencia de su curador, Juan Conil, devuelven a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, 1 huerta, situada en la bastetana acequia de Bernal Francés, que el difunto Juan de Conesa tenía a censo perpetuo –pagando 4 ducados de oro anuales a la dicha Isabel de Almodóvar –, que a partir de ese momento los primeros no tendrían que abonarle.

Testigos: García del Rincón. Luis Páez, canónigo. Luis de Medina, sastre, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: García del Rincón.

Firmantes: Isabel de Almodóvar. Luis Páez, canónigo (firmó en el registro a ruego de Isabel Arroche y de Francisco y Diego de Conesa, que dijeron que no sabían escribir). Juan Conil.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 81v.-84v.

1.872

1516, marzo, 26. Baza.

Rodrigo Barroso, vecino de Baza, se obliga a pagar a Ruy García de Cáceres, vecino de la dicha ciudad, 2.600 maravedíes, cantidad que le debía a Pedro Azuaje, genovés, de resto de la cuenta de cierto pescado y que éste se los adeudaba a su vez a Ruy García de Cáceres. La entrega se realizaría en el plazo de 15 días desde el día de la data.

Testigos: Gaspar de Gámez. Pedro Azuaje. Bartolomé Martínez de la Castellana. Juan García, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo Barroso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 85r.

1.873

1516, marzo, 26. Baza.

Juan de Baeza, zapatero, vecino de Baza, da poder a Juan Conil, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, causas y negocios, realizando las diligencias necesarias.
Testigos: Luis de Quesada, sillero. Pedro de Ledesma. Alonso de Villaseca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 73r.-73v.

1.874

1516, marzo, 27. Baza.

Acta notarial de cómo Andrés de León, vecino de Baza, presenta al bachiller Alonso de Tovar, lugarteniente de corregidor de la dicha ciudad, 1 cédula real, por la que se le daba licencia para portar armas, y le requiere su cumplimiento. Posteriormente presenta como su fiador al bachiller Garci Rodríguez de Narváez, regidor y vecino de Baza, que se constituyó como tal. El bachiller Alonso de Tovar, lugarteniente de corregidor de Baza, vista la fianza presentada por Andrés de León, ordena el cumplimiento de la cédula real presentada por éste por la cual se le da licencia para portar armas[257].
Testigos: Hernando de Santa Olalla, regidor. Gonzalo de Segura, jurado. Juan de Escobar. Rodrigo de Salamanca, escribanos, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Garci Rodríguez de Narváez. El bachiller Alonso de Tovar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 367r.-368r.

1.875

1516, marzo, 31. Baza.

El bachiller Diego de Baena, médico, vecino de Baza, otorga carta de pago y finiquito en la que reconoce haber recibido de Catalina González, viuda de Francisco Barbero, vecino de Baza, 5.000 maravedíes. De este modo, quedaban libres ella y sus herederos de pagar al dicho bachiller el censo perpetuo de 500 maravedíes anuales por unas casas situadas en la bastetana calle del Agua, de la hipoteca que para ello se hizo y éstas pasaban a su propiedad, tal y como habían acordado el difunto Francisco Barbero con Diego de Baena.
Testigos: El licenciado Juan de Baena, hijo del bachiller Diego de Baena. Pedro de Astudillo. Francisco de Reinoso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: El bachiller Diego de Baena.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 86r.-86v.

1.876

[257] Fol. 368r. [*al pie*:] "E luego el dicho Andrés de León pidió a mí, el dicho escriuano, ge lo diese por testimonio.".

1516, abril, 1. Baza.

Pedro del Castrillo, vecino de Baza, preso en la cárcel pública de la misma, da poder a Antonio Ortiz, tundidor, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, causas y negocios, realizando las diligencias necesarias.
Testigos: Juan Conil. Matías Martínez. Pedro Valero. Gonzalo Hernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro del Castrillo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 87r.-87v.

1.877

1516, abril, 2. Baza.

Bartolomé Ruiz de Cazorla, vecina de Baza, vende unas casas, que tenía en la bastetana colación de Santiago, a Úrsula Rodríguez de Cazorla, esposa de Luis, sillero, vecino de la dicha ciudad, por 4.000 maravedíes.
Testigos: Pedro de Santiso. Juan Bayón. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé Ruiz de Cazorla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 88r.-88v.

1.878

1516, abril, 2. Baza.

Diego López de Saravia, vecino de Baza, da poder a Juan Conil, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, causas y negocios, realizando las diligencias necesarias.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Sebastián Sánchez. Juan Carrillo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego López de Saravia.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 89r.

1.879

1516, abril, 2. Baza.

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, arrienda a Pedro de Cos Pineda, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta, que tenía en el bastetano camino de los molinos, durante 1 año, que comenzó a contar desde el 1 de noviembre de 1515, con las siguientes condiciones:

1.- Pedro de Cos Pineda mantendría en correctas condiciones la huerta, realizando las labores agrícolas pertinentes
2.- Realizaría al menos 1 horma de piedra mampuesta, así como todas las que fuesen necesarias, y el puente en la entrada de la dicha huerta, en la acequia mayor, más ancho de lo que se encontraba en ese momento.
Testigos: El licenciado Juan de Baena. Jorge de Carmona. García del Rincón, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Isabel de Almodóvar. García del Rincón (firmó en el registro a ruego de Pedro de Cos Pineda, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 89v.-90r.

1.880

1516, abril, 3. Baza.

Cristóbal Lorenzo, sastre, Catalina Gómez, su esposa, Hernando de Olivares y Ana Ruiz, su mujer, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 2.000 maravedíes y 2 pares de gallinas sobre unas casas y 1 tienda, situadas en la bastetana colación de Santiago, y sobre otras casas y otra tienda, que se encontraban en la de Santa María. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.
Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Esteban Rodríguez, artillero. Alonso Romero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Alonso Romero (firmó en el registro a ruego de Catalina Gómez y de Ana Ruiz, que dijeron que no sabían escribir). Cristóbal Lorenzo. Hernando de Olivares. Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 369r.-372v.

1.881

1516, abril, 6. Zújar.

Diego el Begili Çabón, vecino de Guadix, y Luis Celim, vecino de Zújar, carniceros, se obligaron al abastecimiento de carne de la dicha villa desde el día de la data hasta el de Carnestolendas (22 de febrero) de 1517, estableciendo las condiciones de la dicha labor, los precios y las penas en que incurrirían a causa de su incumplimiento. Francisco Alférez, alguacíl, y Alonso Macún y Alonso el Gontari, regidores de Zújar, les concedieron el abasto de la carnicería de la dicha villa.
Testigos: Lorenzo de Baeza, alguacil menor de Baza. Martín Caballero. Juan de Valdivieso, beneficiado de la villa de Zújar.
Intérprete: Lorenzo de Baeza.
Firmante: Lorenzo de Baeza (firmó en el registro a ruego de los otorgantes, que dijeron que no sabían escribir en castellano).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 373r.-374v.

1.882

1516, abril, 6. Baza.

Francisco Mateos, tinajero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Cristóbal Becerra, vecino de la dicha ciudad, 2.600 maravedíes, que le debía por la compra de 1 asno, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Todos los Santos (1 de noviembre) de 1516[258].

Testigos: Francisco Pérez, cuñado de Francisco Mateos. Francisco de Rueda. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Francisco Mateos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 374v.

1.883

1516, abril, 6. Zújar.

Francisco Arracán, vecino de Zújar, vende 1 solar de casa, situado en el zujareño lugar de Alcaria, a María Gómez, esposa de Gonzalo Antequeri, vecina de la dicha villa, por 3 ducados de oro.

Testigos: Lorenzo de Baeza, vecino de la ciudad de Baza. Francisco Alférez. Martín Caballero, vecinos de la villa de Zújar.

Intérprete: Lorenzo de Baeza.

Firmante: Lorenzo de Baeza (firmó en el registro a ruego de Francisco Arracán, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 375r.-375v.

1.884

1516, abril, 7. Baza.

Francisco Ghalaf, vecino de Caniles, entrega la mitad de medio bancal de tierra de pan llevar, situada en el canilero pago de Rahayol, a Leonor Melica, su esposa, por 72 pesantes y a cambio de otro bancal de tierra de pan llevar, situado en el pago del Hamut, que pertenecía a la dote de ésta y que Francisco Ghalaf vendió por la dicha cantidad para pagar sus deudas y para ciertos asuntos que le interesaban.

Testigos: Juan Magzil, vecino de la villa de Caniles. Francisco Alférez, alguacil de la villa de Zújar. Juan de las Navas, vecino de la ciudad de Baza.

Intérpretes: Juan Magzil. Francisco Alférez.

[258] Fol. 374v. [*al pie*:] "En çinco de setienbre de IUDXVIII años Christóual Vezerra se otorgó por contento destos marauedís. Testigos: Pedro de Santiso e Iohán de Aguilar e Luis de Hontiveros.".

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Francisco Ghalaf, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 91r-91v.

1.885

1516, abril, 7. Baza.

Francisco Ghalaf y Leonor Melica, su esposa, vecinos de Caniles, venden 1 bancal de tierra de pan llevar, situado en el canilero lugar de Hamut, a Sebastián Ghalaf, vecino de la dicha villa, por 2.160 maravedíes.
Testigos: Juan Magzil. Juan de las Navas. Juan de Ahedo, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Intérprete: Juan Magzil.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Francisco Ghalaf y Leonor Melica, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 376r.-376v.

1.886

1516, abril, 8. Baza.

Ginés García, vecino de Cantoria, se obliga a pagar a Francisco de Baena, vecino de Baza, 3 ducados y medio de oro, que le debía por la compra de 1 asno, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de enero de 1517.
Testigos: El licenciado Juan de Baena. Francisco Artacho, clérigo beneficiado de Urracal. Cebrián Gómez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco Artacho (firmó en el registro a ruego de Ginés García, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 377r.

1.887

1516, abril, 9. Baza.

Bartolomé Sánchez de Xea, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Álvarez de Zapata, en nombre de la Corona, 21 reales, que debía por la compra de 6 fanegas de trigo, a 3 reales y medio cada una, que pertenecían a la renta de los diezmos de Benamaurel. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1516.
Testigos: Cristóbal Guerrero. Matías Martínez. Diego de Lorca, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro a ruego de Bartolomé Sánchez de Xea, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 378r.

1.888

1516, abril, 9. Baza.

Pedro Martínez de Cuenca, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Álvarez de Zapata, en nombre de la Corona, 14 reales, que debía por la compra de 4 fanegas de trigo, a 3 reales y medio cada una, que pertenecían a la renta de los diezmos de Benamaurel. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1516.
Testigos: Juan Conil. Martín Domínguez. Juan de Conesa, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Conil (firmó en el registro a ruego de Pedro Martínez de Cuenca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 378v.

1.889

1516, abril, 9. Baza.

Pedro Castellanos, vecino de Baza, da poder a Juan de Toledo y a Diego de Baeza, vecinos de Villanueva del Arzobispo, especialmente para solicitar a las instancias de justicia de la misma que Jerónimo Bueno, escribano público y del concejo de la dicha villa, entregase el interrogatorio que paso ante el difunto Alvar Hernández Bueno, padre del anterior y su antecesor en el oficio, realizando para ello las diligencias necesarias.
Testigos: Andrés Amador. Bernardino Benalvara. Pedro Rogel, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro Castellanos.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 379r.-379v.

1.890

1516, abril, 9. Baza.

Francisco de Gamboa, escribano público y del concejo y vecino de la ciudad de Purchena, da poder a Pedro Gómez de Segura, habitante en Baza, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, causas y negocios, realizando las diligencias necesarias.
Testigos: Aparicio de Trasierra, clérigo. Mancio Pérez, criado de Francisco de Gamboa. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de Gamboa.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 379v.-380r.

1.891

1516, abril, 10. Baza.

Hernán Martínez de Beas, el mozo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Álvarez de Zapata, en nombre de la Corona, 1.868 maravedíes, que debía por la compra de 12 fanegas de trigo, a 3 reales y medio cada una, y 8 fanegas de panizo, a 55 maravedíes la fanega, que pertenecían a la renta de los diezmos de Benamaurel. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1516[259].

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Francisco Hernández, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernán Martínez de Beas.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 380r.-380v.

1.892

1516, abril, 11. Baza.

Francisco Tercero y Juana Muñoz, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 2.000 maravedíes y 2 pares de gallinas sobre 1 heredad de tierras de pan llevar, con 13 fanegas de sembradura aproximadamente, situada en el bastetano riego de las Fontezuelas, y sobre 1 huerta, que se encontraba en el camino de los molinos de la ciudad. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad, a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades[260].

Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Esteban Rodríguez, artillero. Sebastián Sánchez de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Esteban Rodríguez (firmó en el registro a ruego de Francisco Tercero y Juana Muñoz, que dijeron que no sabían escribir). Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 381r.-384r.

1.893

1516, abril, 12. Baza.

[259] Fol. 380v. [*al pie*:] "En veynte i tres de abril de IUDXVI años Ruy Vélez dixo que no le dio sy no sólo el trigo porque no ovo panizo, por tanto que la obligación queda en su fuerça en quanto al trigo i no en quanto al panizo, porque no ge lo dio.".

[260] Fol. 384r. [*al pie*:] "En Baça, en XXI de henero de IUDXXI, Françisco Terçero pagó al señor Iohán de Aráoz estos veynte mill marauedís y el çenso que ha corrido de marauedís i gallinas en ducados a vista del escriuano i testigos. Él lo resçibió i dio por ninguno el çenso i por libres a él i a sus herederos. Testigos: Sancho Navarro e Hernán Martínes, alvañir, e Miguel Martínes.".

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, arrienda a Rodrigo Barroso y a Juan de Arcos, vecinos de la dicha ciudad, 1 huerta con 1 casa en ella, que tenía encima del bastetano Barrio Nuevo, que se regaba con agua de la acequia de Bernal Francés, y que era la que había arrendado a Pedro de Luna, durante 2 años, que comenzaron a contar desde el 1 de noviembre de 1515; a cambio, pagarían 3.000 maravedíes y 1 par de gallinas anuales, a entregar 1.500 maravedíes y las gallinas para Santa María (15 de agosto) y el resto a finales de octubre, y se establece la condición de mantenerlo en correctas condiciones, realizando las labores agrícolas pertinentes.

Testigos: Alonso de Ávalos, regidor. Andrés Hernández, jurado. Álvaro de Alcaraz. Jorge de Peñalosa, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Aráoz. Rodrigo Barroso. Jorge de Peñalosa (firmó en el registro a ruego de Juan de Arcos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 92r.-92v.

1.894

1516, abril, 12. Baza.

Juan de Vergara, vecino de Baza, da poder a Juan Conil, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Juan de Aguilar. Gonzalo de Molina. Jorge de Corcuera, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Vergara, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 93r.

1.895

1516, abril, 12. Baza.

Juan García, mercader, y Beatriz Gómez de Ocaña, su esposa, vecinos de Baza, da poder a Francisco Guillén, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, causas y negocios, realizando las diligencias necesarias.

Testigos: Francisco de las Navas. Rodrigo Barroso. Francisco Rodríguez de Salamanca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan García. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Beatriz Gómez de Ocaña, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 93v.

1.896

1516, abril, 12 (sábado). Baza.

Diego Meclín, hijo del difunto alguacil Meclín, vecino de Benamaurel, da poder a Pedro García de la Hueta, vecino de Baza, especialmente para recibir los bienes que le correspondían en herencia por la muerte de su padre así como el testamento y escrituras que le pertenecían como a su hijo mayor, y para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese, fundamentalmente de Gonzalo Enríquez, alcaide, su primo, y de Gonzalo Muça. Igualmente, le da poder para pedir a Catalina Díaz, su esposa, hija del difunto Ruy Díaz y de María Díaz, su señora, los bienes de su dote y los que le pertenecían en concepto de herencia del dicho Ruy Díaz. Por último, de otorga poder generalmente para todos sus pleitos. Diego Meclín constituye a Pedro García de la Hueta en su procurador especial y general, revocando a otros procuradores.

Testigos: Jorge Muñoz. Jorge de la Hueta. Martín Sánchez de Almansa, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Jorge de la Hueta (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Enríquez Meclín, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 385r.-386r.

1.897

1516, abril, 12. Baza.

Francisco de Hariza, Martín Sánchez, sillero, y María González, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 1 par de gallinas sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santa María, y sobre 1 heredad de huerta y tierras, que se encontraba en el camino de los molinos de la ciudad, regada con agua de la acequia mayor de Bernal Francés. El censo sería pagado anualmente a Luis Pérez de Lugo, veinticuatro de Granada, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Ruy Vélez. Pedro de Olivares. Diego de Belmonte, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego de Ahedo, escribano público[261]. Francisco de Hariza. Ruy Vélez (firmó en el registro a ruego de Martín Sánchez y de María González, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 387r.-390v.

1.898

1516, abril, 12. Baza.

Jorge de Corcuera y Elvira Sánchez, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 1 par de gallinas sobre 1 heredad de tierras y árboles, con aproximadamente 7 fanegas de sembradura, situada en el bastetano riego de Almoçala, y sobre unas casas, que se encontraban en la colación de Santiago. El censo

[261] Firma 2 veces.

sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad, a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Sebastián Sánchez de Quesada. Juan de Aguilar, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Jorge de Corcuera. Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Elvira Sánchez, que dijo que no sabía escribir). Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 391r.-394v.

1.899

1516, abril, 14. Baza.

Rodrigo Barroso y Beatriz González, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 2.000 maravedíes y 2 pares de gallinas sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santa María, en la plaza de las Carnicerías, dentro de la medina, y sobre 1 viña, con aproximadamente 3.000 vides, que se encontraba en el pago de Salamón. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Pedro González, mercader. Antón de Sevilla. Pedro Hernández de Belalcázar. Antón Rodríguez de Almagro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego de Ahedo, escribano público. Rodrigo Barroso. Pedro González (firmó en el registro como testigo a ruego de Beatriz González, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 395r.-398v.

1.900

1516, abril, 15. Baza.

Cristóbal de Coca y Cristóbal de Escobar, vecinos de Baza, llegan a un acuerdo para evitar pleito a raíz de la casa que ambos compraron y que se repartieron a medias, realizando paredes y tabiques para separar sus partes respectivas. Cristóbal realizaría 1 caño por su propiedad para evacuar el agua de su tejado sin molestar a Cristóbal de Coca, que tendría que pagarle por ello 5 fanegas de trigo para el día de Santa María (15 de agosto) de 1516.

Testigos: García del Rincón. Pedro de Vargas. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Cristóbal de Coca, que dijo que no sabía escribir). Cristóbal de Escobar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 94r.-94v.

1.901

1516, abril, 15. Baza.

Hernando de Jerez, herrador, vecino de Baza, impone censo perpetuo de 1.500 maravedíes y 2 pares de gallinas sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santa María. El censo sería pagado anualmente a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Santa Cruz, vecina de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Diego de Cáceres. El licenciado Juan de Baena. García López Adalid, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Maese Fernando, herrador.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 399r.-401v.

1.902

1516, abril, 17. Baza.

Diego de Vera y Bárbara Hernández, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 2.500 maravedíes y 5 gallinas sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santa María, dentro de la medina, y sobre 1 huerta, que se encontraba en las huertas de la ciudad, cerca del monasterio de San Francisco. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades[262].

Testigos: Francisco Garcés, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza. Diego Sedeño, clérigo beneficiado de la iglesia de San Juan de la dicha ciudad. Andrés Hernández de las Navas, jurado, vecinos de la misma.

Firmantes: Francisco Garcés, canónigo (firmó en el registro a ruego de Bárbara Hernández, que dijo que no sabía escribir). Diego de Vera. Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 403r.-406r.

1.903

1516, abril, 18. Baza.

[262] Fol. 406r. [*arriba derecha*:] "En tres de henero de mill e quinientos e diez y syete años Diego de Vera pagó al señor Aráoz estos veynte i çinco mill marauedís y el çenso que corrió hasta oy. Él los resçibió e le dio por libre e a sus bienes ipotecados. Testigos: Hernando Alonso del Colmenar e Iohán de Góngora e Gregorio [*tachado*: Velas] Bázquez.".

Pedro de Alba, como tutor y curador de Alonso Martínez, hijo del difunto Alonso Álvarez, y en nombre y como procurador de Catalina García, viuda del anterior y madre de Alonso Martínez, arrienda a Francisco Abulhacén, el viejo, y a Luis Ragi, cristianos nuevos, vecinos de Zújar, 1 canal, situado en el río Barbata, con la huerta, viña y tierras que los anteriores tenían junto a él, durante 3 años, que comenzaban a contar desde el 1 de junio de 1516, a cambio de la tercera parte de lo obtenido por las dichas propiedades (el pescado en dinero y el resto en especie), a pagar anualmente al tiempo debido, y bajo las siguientes condiciones:
1.- Cada una de las partes aportaría la simiente correspondiente al esquilmo que disfrutase.
2.- Francisco Abulhacén, el viejo, y a Luis Ragi, repararían y mantendrían el canal a su costa, de forma que estuviese en correctas condiciones y se pueda pescar, salvo en caso de que el río así lo impidiese.
3.- Cuando el río destruyese el canal, Francisco Abulhacén, el viejo, y a Luis Ragi debían repararlo a su costa.
4.- Las tierras quedarían en barbecho 1 año y al siguiente pagarían el censo establecido.
Testigos: Juan de Aguilar. Pedro Rogel. Juan de Lorren, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de las partes, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 407r.-408v.

1.904

1516, abril, 19. Baza.

García Abeharoz, vecino de Benamaurel, da poder a Cristóbal Guerrero, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese en Baza y su tierra, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Rodrigo de Salamanca. Juan Conil. Cristóbal de la Torre, vecinos de la ciudad de Baza. Diego Yzvala, vecino de Benamaurel
Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro a ruego de García Abeharoz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 94v.-95v.

1.905

1516, abril, 19. Baza.

Alonso Romero y Leonor de Hortigosa, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 1 par de gallinas sobre las casas donde en esos momentos moraban, situadas en la calle de las Parras, frente al monasterio de Santa Isabel, y sobre 2 viñas – la primera con aproximadamente 4.500 vides, que se encontraba en la bastetana acequia de Pachán, y la segunda con unas 1.000 vides, en la acequia de Zalema –. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3

entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Gonzalo de Molina. Juan de Ibarra. Juan de Lorca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Alonso Romero. Juan de Ibarra (firmó en el registro a ruego de Leonor de Hortigosa, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 409r.-411v.

1.906

1516, abril, 20. Baza.

Rodrigo Barroso, por él y en nombre de Juan de Arcos, vecinos de Baza, arrienda a Lorenzo de Antequera Antequeyri y a Gonzalo el Purchení, su fiador, vecinos de la dicha ciudad, 1 huerta, excepto los morales, que tenían arrendada de Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad – durante 2 años, que empezaron a contar desde el 1 de noviembre de 1515 – durante el tiempo y bajo las condiciones que los primeros la habían arrendado; Lorenzo de Antequera pagaría 3 ducados y cuarto y 1 gallina anuales, a entregar la mitad del dinero y la gallina el día de Santa María (15 de agosto) y el resto a finales de octubre[263].

Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Juan Conil. Pedro Ruiz de las Navas. Pedro de Tribaldos, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan Conil (firmó en el registro a ruego de Lorenzo de Antequera Antequeyri y de Gonzalo el Purchení, que dijeron que no sabían escribir). Rodrigo Barroso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 95v.-96v.

1.907

1516, abril, 21. Baza.

María Sánchez, esposa de Juan Cabedo, vecina de Baza, da poder a su marido, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese en concepto de herencia de su madre, Juana Sánchez, esposa de Pedro Rogel, y para realizar partición de bienes con este último, efectuando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Francisco de las Navas. Pedro de Tribaldos. Cristóbal de Coca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de María Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 97r.-98r.

[263] Fol. 95v. [*al pie*:] "En diez de deçienbre de quinientos e diez i seys años la presentó Rodrigo Barroso por vn ducado vn quarto de ducado i çinco maravedís y vna gallina. Diose mandamiento para ello.".

1.908

1516, abril, 21. Baza.

Martín Clavero y María de Montenegro, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, a la espalda de los baños de Gonzalo de Quirós, y sobre 1 viña, que se encontraba en el pago de Zoaime. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades[264].

Testigos: Lorenzo Jiménez. Alonso Jiménez, su hermano. Diego de Hornos. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego de Ahedo, escribano público. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín Clavero y de María de Montenegro, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 413r.-416r.

1.909

1516, abril, 21. Baza.

Bartolomé Azor y Catalina de Torres, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, en la calle del Agua, y sobre 1 batán con 2 fanegas y media de sembradura junto a él, que se encontraba en el río del Campillo. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Lorenzo Jiménez. Alonso Jiménez, su hermano. Diego de Hornos. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego de Ahedo, escribano público. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé Azor y de Catalina de Torres, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 417r.-420r.

1.910

1516, abril, 22. Baza.

[264] Fol. 413r. [*al pie*:] "En quatro de agosto de mill e quinientos e diez i syete años Martín Clavero pagó estos çinco mill marauedís i el çenso que corrió hasta oy i el señor Aráoz le dio por libre. Testigos: Andrés Hernández, jurado, e Hernán Rodrígues e Sabastián de Quesada.".

Juan Cabedo, vecino de Baza, en nombre de María Sánchez, su esposa da poder a Cristóbal Guerrero, vecino de la dicha ciudad, especialmente para que en su lugar se hiciese cargo de cierto pleito que esperan mantener con Pedro Rogel, padre de la anterior, por la herencia de Juana Sánchez, esposa de este último y madre de la primera, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Juan de Aguilar. Antón de Torres. Alonso Jiménez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Cabedo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 98r.

1.911

1516, abril, 22. Baza.

Hernando de León, carnicero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Martínez de Lumbreras, vecino de la dicha ciudad, 20 reales, que le debía por la compra de 4 varas de paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1516[265].

Testigos: Juan de Baeza. Rodrigo Barroso. Hernán Rodríguez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Baeza (firmó en el registro a ruego de Hernando de León, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 98v.

1.912

1516, abril, 22. Baza.

Alonso Jiménez y Leonor Téllez, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Juan de Aguilar. Francisco de las Navas. Lorenzo Jiménez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego de Ahedo, escribano público. Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Jiménez y Leonor Téllez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 421r.-424r.

[265] Fol. 98v. [*al pie*:] "En quatro de novienbre de IUDXIX años Iohán Martínes de Lunbreras la presentó a exsecución por todo. Conpró testación que, si paresçiere aver pagado algo, que lo resçebirá en quenta. Juró. Diósele mandamiento exsecutorio. Testigos: Françisco de las Navas e Luis de Hontiveros.".

1.913

1516, abril, 24. Baza.

María de Luna, esposa de Juan de Carmona, vecino de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, causas y negocios, realizando las diligencias necesarias.
Testigos: Hernando de Santisteban. Diego Hernández de Salvatierra. Juan el Orchili, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Juan el Orchili.
Firmante: Hernando de Santisteban (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Carmona y de su esposa, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 99r.-99v.

1.914

1516, abril, 24. Baza.

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, dona a Lope González de Montalvo, vecino de la dicha ciudad, unas casas, situadas en la bastetana colación de San Juan, las mismas que anteriormente le había comprado.
Testigos: El bachiller Francisco Bocanegra. Cristóbal Guerrero. Luis de Medina, sastre, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Isabel de Almodóvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 100r.-101r.

1.915

1516, abril, 26. Baza.

Juan Hagem, yerno de Gonzalo el Feliní, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, 4.500 maravedíes, cantidad que debía a Juan Bayón por la compra de 1 mula y que éste, a su vez, le adeudaba a Pedro de Santiso por cierto préstamo. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Miguel (29 de septiembre).
Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas. Gonzalo el Feliní, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Hagem, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 102r.-102v.

1.916

1516, abril, 27. Caniles.

Diego de Ávila, vecino de Caniles, vende 2 pedazos de viña, que tenía en el canilero pago de Benoveite, a Francisco Cemilo, vecino de la dicha villa, por 600 maravedíes.
Testigos: Matías Martínez, vecino de la ciudad de Baza. Juan García, alcaide. Diego Abulabiz, vecinos de la villa de Caniles.
Firmante: Diego de Ávila.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 101r.-102r.

1.917

1516, abril, 28. Baza.

Cristóbal de Coca y Elvira López, su esposa, vecinos de Baza, venden 1 pedazo de viña con 1 pedazo de tierra, que tenían en la bastetana acequia de Bernal Francés, a Diego de Lara Margín, vecino de la dicha ciudad, por 9 ducados de oro.
Testigos: Francisco de las Navas. García del Rincón. Juan Gómez de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Cristóbal de Coca y de Elvira López, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 102v.-103v.

1.918

1516, abril, 28. Baza.

Ginés de Monzón, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Álvarez de Zapata, en nombre de la Corona, 24 reales, que debía por la compra de 6 fanegas de trigo que pertenecían a los diezmos de Zújar. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santiago (25 de julio) de 1516.
Testigos: Pedro de Ledesma. Alvar Núñez. García del Rincón, vecinos en la ciudad de Baza.
Firmante: Ginés de Monzón.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 104r.

1.919

1516, abril, 28. Baza.

Alonso Gil, vecino de Baza, da poder a Juan Conil, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, causas y negocios, realizando las diligencias necesarias.
Testigos: Francisco de las Navas. Cebrián Gómez. Andrés Fernández de las Navas, jurado, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Gil, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 104v.

1.920

1516, abril, 29. Baza.

Martín de Tahuste, vecino de Huéscar, da poder a Cristóbal Guerrero, vecino de Baza, especialmente para demandar y recibir 100 ovejas que fueron de Alonso Hernández Montano y que obtuvo en almoneda pública, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Juan de Escobar. Rodrigo de Salamanca, escribanos. Juan Conil, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Martín de Tahuste.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 105v.-106r.

1.921

1516, mayo, 1. Benamaurel.

Diego Abehazid, vecino de Benamaurel, vende 1 bancal de tierra, que tenía en el benamaurelense pago de Çumayara, a Luis Maharof, vecino de Cortes, por 3.000 maravedíes y 1 fanega de trigo.
Testigos: Diego del Campo, vecino de la villa de Benamaurel. Cristóbal Guerrero, vecino de la ciudad de Baza. Mateo Alonso, clérigo beneficiado de la dicha villa.
Intérprete: Diego del Campo.
Firmante: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro a ruego de Diego Abehazid, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 106v.-107r.

1.922

1516, mayo, 2. Benamaurel

Diego de Baza Abulhaquem, cristiano nuevo, que cuando era musulmán se llamaba Mahamed Abulhaquem, habitante en Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en el cementerio de Benamaurel. Establece las misas que se debían decir por su alma
2.- Dona distintas cantidades a la iglesia y a los pobres de Benamaurel.
3.- Fija las cantidades que adeuda y que le deben.
4.- Asegura poseer 40 cabezas de ganado que en ese momento se encontraban en la tierra de Baza

5.- Designa como heredero de sus bienes a Francisco Abulhaquem, vecino de Benamaurel, su primo, y a Diego del Campo y a Andrés Hernández Abehalifa, vecinos de la dicha villa, como albaceas testamentarios.
Testigos: Lorenzo de Baeza, vecino de la ciudad de Baza. Mateo Alonso, el mozo. Alonso Abeharoz. Hernando Abeharoz. Alonso Martínez, criado de Cristóbal de la Torre, vecinos y estantes en la villa de Benamaurel.
Intérprete: Lorenzo de Baeza.
Firmantes: Lorenzo de Baeza. Mateo Alonso (firmaron en el registro a ruego de Diego de Baza Abulhaquem, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 425r.-426r.

1.923

1516, mayo, 4. Baza.

Andrés de León, pintor, vecino de Baza, vende 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Zoaime, a Miguel de Gascuña, vecino de la dicha ciudad, por 1.687 maravedíes y medio.
Testigos: Bartolomé Sánchez, dezmero. Jorge de Peñalosa. Alonso Martínez de Gascuña. Francisco de Titos, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Andrés de León.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 107v.-108r.

1.924

1516, mayo, 5. Baza.

Beatriz Manresa, viuda de Diego Jiménez, ballestero, vecina de Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez, vecino de la dicha ciudad, 1.385 maravedíes y medio, que le debía por la compra de 3 varas y 3 cuartas de paño negro, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1516.
Testigos: Francisco de las Navas. Miguel de Gascuña. Francisco Macho, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 108v.

1.925

1516, mayo, 5. Baza.

Andrés de Torres el Bulba, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando de Lorca, vecino de la villa de Quesada, 24 reales, que le debía por la compra de 8 fanegas de trigo, a 3 reales la fanega, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Miguel (29 de septiembre) de 1516.

Testigos: Juan de Aguilar. Miguel de Cózar. Bartolomé de Estremera. Antón Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: [No hay firma][266].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 109r.

1.926

1516, mayo, 5. Baza.

Melchor de Luna, alcaide de la alcazaba de la ciudad de Guadix, vecino de Baza, da poder a Francisco Ruiz, escribano, vecino de esta última, especialmente para solicitar a la justicia real y a la Real Audiencia y Chancillería de Granada que le entregasen 1 esclavo negro de su propiedad, llamado Domingo, de 22 años, más o menos ladino, que había huido y que se encontraba preso en Granada. Una vez recibido, a Francisco Ruiz se le otorga poder para venderlo.
Testigos: García de Molina. Pedro de Gibaja, criados de Melchor de Luna. Francisco de Salamanca, hijo de Rodrigo de Salamanca, vecino de la ciudad de Baza.
Firmante: Melchor de Luna.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 427r.-428v.

1.927

1516, mayo, 6. Baza.

Alonso de Illescas, zapatero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Álvarez de Zapata, en nombre de la Corona, 7 reales, que debía por la compra de 3 fanegas de trigo que pertenecían a los diezmos de Benamaurel. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio).
Testigos: Diego de Madrid. Gonzalo Hernández. Bernardino Benalvara, vecinos en la ciudad de Baza.
Firmante: Bernardino Benalvara (firmó en el registro a ruego de Alonso de Illescas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 109v.

1.928

1516, mayo, 6. Baza.

El bachiller Alonso de Tovar, lugarteniente de corregidor de Baza y de su tierra, vecino de Úbeda, y Francisca Tornés, su esposa, dan poder a Antonio de Caravallo, prior de la iglesia de Santa Cruz de Baeza, a Juan Garrido Tornés y a Francisco Hernández, frenero, vecinos de ésta última, especialmente para arrendar diversas propiedades que

[266] En el protocolo final del documento se puede leer: "E porque el dicho Andrés de Torres el Bulba dixo que no savía escrevir rogó al dicho Iohán de Aguilar que lo firmase por él.".

tenían en Úbeda, Baeza y Torreperogil, y para cobrar todo aquello que se les debiese por las mismas y el producto de los dichos arrendamientos. Igualmente, le otorga poder generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando para ello las diligencias necesarias.

Testigos: Cristóbal de Baeza, alguacil mayor de Baza. Andrés Valero, su criado. Luis Conil, criado de Alonso de Tovar.

Firmantes: El bachiller Alonso de Tovar. Francisca Tornés.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 431v.-432r.

1.929

1516, mayor, 6. Baza.

Francisco Jiménez y Juana Fernández, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 1 par de gallinas sobre unas casas, situadas en la Calle Mayor de la dicha ciudad, en la colación de Santiago, y sobre 1 huerta, que se encontraba en el camino de Salamón. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Pedro de Ledesma. Diego de Olmedo. Pedro de Xea, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Jiménez y Juana Fernández, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 433r.-436v.

1.930

1516, mayo, 6-7. Baza.

Testimonio en el que Alonso Peláez asegura que no continuará con la ejecución realizada a instancia suya en el vino de Jorge de Peñalosa; para ello, Juan de Mira, regidor y vecino de Baza, tutor de los hijos menores de Miguel de Cózar, le liberaría de la fianza de Jorge de Peñalosa por el arrendamiento de ciertas viñas, tierras y casa a los dichos menores. Isabel Díaz, esposa de Jorge de Peñalosa, y Juana López, hermana de ésta, se obligaron a pagar a Juan de Mira los maravedíes del arrendamiento.

Testigos: Diego de Madrid. Rodrigo de Salamanca. Cristóbal de la Torre, escribanos. Rodrigo Barroso. Juan Guillén. Luis Habibe, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Rodrigo Barroso (firmó en el registro a ruego). Jorge de Peñalosa. Isabel Díaz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 429r.-429v.

1.931

1516, mayo, 7. Baza.

Juan de Mira, regidor y vecino de Baza, tutor de los hijos menores de Miguel de Cózar, libera a Alonso Peláez de la fianza de Jorge de Peñalosa a causa de la casa, viñas y tierras que éste arrendó de los dichos menores, y se da por satisfecho con la obligación de pagarle los maravedíes de la renta del arrendamiento realizada por el dicho Jorge de Peñalosa, por Isabel Díaz, su esposa, y por Juana López, hermana de ésta.

Testigos: Jorge de Peñalosa. Pedro de Cózar el Bu. Luis de Vergara. Jorge Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Mira.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 430r.

1.932

1516, mayo, 13. Baza.

Gonzalo el Halaci e Isabel Nafara, su esposa, vecino de Caniles, venden 1 casa, que poseía en el canilero barrio del Cafa, a Juan Carrillo el Cazuli, vecino de la dicha villa, por 6 ducados de oro.

Testigos: Diego de Castro. Pedro Hernández de Toledo. Juan de Villena, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Diego de Castro.

Firmante: Diego de Castro (firmó en el registro a ruego de Gonzalo el Halaci y de Isabel Nafaral, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 110r.-111r.

1.933

1516, mayo, 13. Baza.

Hernando de Santisteban, mercader, vecino de Baza, se obliga a pagar a Andrés de Pesquera, a Miguel de Silos, a Alonso de Villegas y a Diego García de Medina, mercaderes burgaleses, 8.973 maravedíes, que les debía por la compra que realizó de cierto pastel en Granada a Alonso de Villegas. Entregaría la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1516 y el resto en 4 meses desde el dicho día[267].

Testigos: Pedro Hernández de Toledo, tintorero. Pedro Callejo. Alejo Rodríguez, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernando de Santisteban.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 111r.-112r.

[267] Fol. 111r. [*al pie*:] "En XXVIII de hebrero de mill e quinientos e diez y syete años pagó Hernando de Santistevan a Tojo, criado de los susodichos, diez ducados i a mí dos ducados, que son doze ducados (*rúbrica*)".

1.934

1516, junio, 9. Baza.

Francisco de Escobar, vecino de Baza, traspasa las 2 terceras partes de la renta de los diezmos de la iglesia de la dicha villa para 1516 a Diego Hernández, clérigo beneficiado de la villa de Galera y principal arrendador de las mismas, y a Andrés Hernández de las Navas, jurado y vecino de Baza, su fiador; se excluye del traspaso lo concerniente al ganado, tal y como ambos habían acordado.

Testigos: Juan de Escobar, escribano público. Francisco López, entallador. Antón Cañete, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego Hernández. Juan de Escobar (firmó en el registro como testigo a ruego de Andrés Hernández de las Navas, que dijo que no sabía escribir). Francisco de Escobar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 437r.-438r.

1.935

1516, junio, 10. Baza.

Alonso Peláez, vecino de la villa de Freila, y Juan de Ibarra, vecino de Baza, su fiador, se obligan a pagar a Andrés de Pesquera, a Miguel de Silos, a Alonso de Villegas y a Diego García de Medina, mercaderes burgaleses, 8.333 maravedíes, que les debían por la compra que realizaron de cierto pastel en Granada a Alonso de Villegas. Entregarían la mitad en el plazo de 4 meses desde el día de la data y el resto en 8 meses.

Testigos: Francisco de las Navas, vecino de la ciudad de Baza. Bernal Marín. Juan de Ahedo, estantes en ella.

Firmantes: Alonso Peláez. Juan de Ibarra.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 112r.-113r.

1.936

1516, junio, 10. Baza.

Diego de Lara Margín, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, 250 reales de plata, cantidad que debía a Alonso Pacheco, alcaide de la dicha villa, por cierta compra que realizó en Armuña y que este último, a su vez, le debía a Pedro de Santiso. La entrega se realizaría en el plazo de 20 días desde el día de la data.

Testigos: Juan de Aguilar. Diego del Pinar. Gonzalo Hernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego de Lara Margín, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 115r.-115v.

1.937

1516, junio, 10. Baza.

Alonso García, vecino de Almería, da poder a Cristóbal Guerrero, vecino de Baza, generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Diego López de Saravia. Alonso Manzano. Bernal Marín, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego López de Saravia (firmó en el registro a ruego de Alonso García, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 439r.

1.938

1516, junio, 11. Baza.

Esteban Rodríguez, artillero, vecino de Baza, en nombre de Juan Ruiz de Castilblanco y de Ana de Vera, su esposa, vecinos de Almería, otorga carta de pago y finiquito, en la que reconoce haber recibido de Diego de Vera, padre de la dicha Ana de Vera, viudo de Catalina Rodríguez de Fuenmayor, 100.000 maravedíes (80.000 maravedíes en heredades y ajuar, y 20.000 maravedíes en dinero) que le había prometido como dote de su hija cuando se concertó su matrimonio con Juan Ruiz Castilblanco.

Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Diego, su hijo. Bartolomé Sánchez, albañil. Pedro de Moya, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Esteban Rodríguez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 113r.-114v.

1.939

1516, junio, 12. Baza.

Andrés de la Plaza, vecino de Baza, en nombre de Pedro Moreno, su sobrino, vende a Andrés de Pesquera, a Miguel de Silos, a Alonso de Villegas y a Diego García de Medina, mercaderes burgaleses, toda la lana que obtuviese de unas 250 cabezas de ganado de su propiedad para 1517, a 405 maravedíes por cada arroba de lana, y los ánimos, dándoles 3 arrobas de ánimos por 2 de lana. Pedro Moreno entregaría la lana en Baza a lo largo del mes de mayo del dicho año. Bartolomé de Santisteban, fiador y hacedor de los dichos mercaderes, pagó 12 ducados y pagaría el resto en el momento de la entrega de la lana. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca el ganado de su sobrino.

Testigos: Andrés Hernández, jurado. Pedro Ruiz, su hijo. Rodrigo, criado de Mateo Rodríguez de Quesada. Pedro Carofal, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro Ruiz (firmó en el registro a ruego de Andrés de la Plata, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 116r.-116v.

1.940

1516, junio, 12. Baza.

Cristóbal de Ayvar, vecino de Baza, vende a Andrés de Pesquera, a Miguel de Silos, a Alonso de Villegas y a Diego García de Medina, mercaderes burgaleses, toda la lana que obtuviese de su ganado para 1517 y 1518, aproximadamente 62 arrobas y media de lana, a 1 ducado de oro por cada arroba, y los ánimos, dándoles 3 arrobas de ánimos por 2 de lana; Cristóbal de Ayvar entregaría la lana en Baza a lo largo del mes de mayo de los dichos años. Bartolomé de Santisteban, hacedor de los dichos mercaderes, pagó 15.630 maravedíes, pagando el resto en el momento de la entrega de la lana en cada uno de los dichos 2 años. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca su ganado.
Testigos: Lorenzo Seroní, vecino de Caniles. Pedro Ruiz de las Navas. Juan Ruiz, su hermano, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de Ayvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 117r.-117v.

1.941

1516, junio, 13. Baza.

Catalina Alonso, viuda de Alonso Hernández, guantero, vecina de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Juan Pérez, sastre. Juan de Cervantes. Juan de Lorca. Gonzalo Hernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Cervantes (firmó en el registro a ruego de Catalina Alonso, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 439v.-440r.

1.942

1516, junio, 13. Baza.

Juan Cabedo y María Sánchez, su esposa, vecinos de Baza, dan poder a Francisco Hernández de Quesada, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar 1.500 maravedíes, que les debían en la villa de Jódar por la venta de la mitad de unas casas, que pertenecían a Pedro Rogel y a la difunta Juana Sánchez, su esposa,

madre de María Sánchez; del mismo modo, tendría poder especia para cobrar todo aquello que les perteneciese y se les debiese por la muerte de ésta, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Francisco de las Navas. Martín de Bracamonte. Gonzalo de Molina. Antón Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Cabedo y de María Sánchez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 441r.-442r.

1.943

1516, junio, 13. Baza.

Martín Sánchez de Almansa y Mayor Sánchez, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.500 maravedíes y 3 gallinas sobre unas casas, situadas en el bastetano barrio de Marçuela, a espaldas de la iglesia de Santiago, en la homónima colación, sobre 1 huerta, que se encontraba en la Calle Real, y sobre 1 viña, en el pago de Salamón. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Juan de Aguilar. Hernán Rodríguez de Quesada. Juan Bayón. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín Sánchez de Almansa y Mayor Sánchez, que dijeron que no sabían escribir). Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 443r.-446r.

1.944

1516, junio, 15. Baza.

Garci López, el mozo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Baeza, vecino de la dicha ciudad, 3.272 maravedíes, que debía por la compra de cierta mercancía y joyas de mujer, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio)[268].

Testigos: Álvaro de Alcaraz. Francisco Ruiz de Salamanca. Juan de Escobar, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro como testigo a ruego de Garci López, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 118r.

[268] Fol. 118r. [*al pie*:] "Presentose a exsecución por ante Iohán de Escobar por mandamiento del señor teniente. Testigos: Iohán Conil e el bachiller Bocanegra.".

1.945

1516, junio, 15. Baza.

Lázaro Moreno y Elvira Martínez, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 2.000 maravedíes y 2 pares de gallinas sobre unas casas y 1 tinte incorporado en ellas, situadas en la bastetana calle del Agua, en la colación de Santa María. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Juan de Cervantes. Juan de Soto. Antonio de Anaya, criado de Juan de Aráoz. Alonso de Jaén, criado de Lázaro Moreno, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmantes: Lázaro Moreno. Juan de Cervantes (firmó en el registro a ruego de Elvira Martínez, que dijo que no sabía escribir). Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 447r.-450v.

1.946

1516, junio, 19 (jueves). Baza.

Antonio de Pedrosa, herrador, y Gaspar de Gámez y Diego de Cáceres, sus fiadores, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Andrés de Pesquera, a Miguel de Silos, a Alonso de Villegas y a Diego García de Medina, mercaderes burgaleses, 4.500 maravedíes, que les debían por la compra que el primero realizó a Alonso de Villegas de 30 docenas de herraje terciado en Granada. Entregarían la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1516 y el resto para el de todos los santos (1 de noviembre).

Testigos: Juan de Escobar, escribano. Andrés de León. Francisco de Arévalo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Gaspar de Gámez. Diego de Cáceres. Antonio de Pedrosa.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 118v.-119r.

1.947

1516, junio, 20. Baza.

Pedro Hernández de Toledo, tintorero, y Mateo Rodríguez de Quesada, como su fiador, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Andrés de Pesquera, a Miguel de Silos, a Alonso de Villegas y a Diego García de Medina, mercaderes burgaleses, 24.000 maravedíes, que les debían por la compra que el primero realizó a Alonso de Villegas de cierto pastel en Granada. Entregarían la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de agosto de 1516 y el resto para finales de diciembre.

Testigos: Hernán Rodríguez de Quesada. Andrés García de Mata. Francisco de Reinoso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Hernán Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Pedro Hernández de Toledo, que dijo que no sabía escribir). Mateo Rodríguez de Quesada.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 119v.

1.948

1516, junio, 22. Caniles.

Leonor Omara, vecina de Caniles, dona a Diego el Jady, su sobrino, vecino de la dicha ciudad, 1 bancal de tierra con 2 morales, que poseía en el canilero pago de Algahuyx, ya que éste la mantenía y cuidaba en su casa durante su vejez.
Testigos: Francisco el Jady. Pedro Almayçor. Bernardino Quixmar, vecinos de la villa de Caniles. Juan de las Navas, vecino de la ciudad de Baza.
Intérpretes: Francisco el Jady. Pedro Almayçor.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Leonor Omara, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 120r.-120v.

1.949

1516, junio, 22. Baza.

María Sánchez, viuda de Diego Tamargo, vecina de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la iglesia de Santiago, en la tumba donde se encontraban sepultados sus hijos.
2.- Establece las misas que se debían decir por su alma y por la de distintos parientes.
3.- Dona distintas cantidades a las órdenes y a los santuarios, iglesias y ermitas de la ciudad.
4.- Fija las cantidades que le deben.
5.- Manda que se le entreguen 8.000 maravedíes en su hacienda a Teresa Ruiz en ajuar y a Cebrián de la Puerta, sus hijos, al igual que se les dio a Catalina Martínez, esposa de Juan Ruiz de Cazorla, y a María Ruiz, esposa de García de Toledo, sus otras hijas, cuando se casaron. Lo sobrante, que se reparta a sus herederos.
6.- Teresa Ruiz recibe también la saya que quisiese de las 2 que María Sánchez tenía.
7.- Ordena que no se le dé lo establecido a Luis Garrido, su hijo y de su primer marido, Gonzalo Garrido, si no trajese lo que ganó como mozo antes de casarse pues éste nunca le sirvió y aquello que los demás recibían era por servicios que les debía.
8.- Designa como herederos del remanente de sus bienes a sus 5 hijos, anteriormente citados, y a Andrés Amador y a Juan Ruiz de Cazorla, su yerno, como albaceas testamentarios.
Testigos: Pedro García de Mora. Cristóbal de Lara. Andrés Amador. Bartolomé Bravo. Juan Ruiz de Cazorla, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Bartolomé Bravo (firmó en el registro a ruego de María Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 451r.-452v.

1.950

1516, junio, 25. Baza.

Gonzalo Muñoz Motril, vecino de Oria, vende a Andrés de Pesquera, a Miguel de Silos, a Alonso de Villegas y a Diego García de Medina, mercaderes burgaleses, toda la lana que obtuviese de su ganado para 1518, 1519 y 1520, aproximadamente 200 arrobas de lana, a 1 ducado de oro por cada arroba, y los ánimos, dándoles 3 arrobas de ánimos por 2 de lana. Gonzalo Muñoz Motril entregaría la lana en Oria o en 1 legua a la redonda a lo largo del mes de mayo de los dichos años. Bartolomé de Santisteban, hacedor de los dichos mercaderes, pagó 100 ducados de oro en concepto de señal de por la lana de 1517; igualmente, se pagaría una señal de 100 ducados en cada uno de los otros tres años y el resto en el momento de la entrega. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca su ganado, que estaba formado por unas 2.000 cabezas.

Testigos: Francisco de las Navas. Alvar Núñez, vecinos de la ciudad de Baza. Rodrigo Navarro, vecino de la villa de Yeste.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo Muñoz Motril, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 121r.-121v.

1.951

1516, junio, 26. Baza.

Gaspar de Gámez, Isabel Rodríguez, su esposa, y Mateo Rodríguez de Quesada, hermano de ésta, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 2.000 maravedíes y 2 pares de gallinas sobre las casas donde vivía el matrimonio, situadas en la calle del Agua, en la colación de Santa María, y sobre 2 esclavas negras (Lucía, de unos 35 años, y María, de 15 años). El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas casas y las 2 esclavas

Testigos: Alonso de la Peñuela. Luis de Quesada, sillero. Bartolomé Gutiérrez, tinajero. García de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Gaspar de Gámez. Alonso de la Peñuela (firmó en el registro a ruego de Isabel Rodríguez, que dijo que no sabía escribir). Mateo Rodríguez de Quesada. Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 453r.-456v.

1.952

1516, junio, 27. Baza.

Ginés Gascón, vecino de Baza, vende 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Pachán, a Luis de Hontiveros, vecino de la dicha ciudad, por 4.800 maravedíes.
Testigos: Diego de Castro. Cristóbal Guerrero. Rodrigo Muñoz. Cristóbal López, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Castro (firmó en el registro a ruego de Ginés Gascón, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 122r.-122v.

1.953

1516, junio, 27. Baza.

Luis de Hontiveros, vecino de Baza, se obliga a pagar a Ginés Gascón, vecino de la dicha ciudad, 4.500 maravedíes, que le debía como resto por la compra de 1 viña, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1516.
Testigos: Diego de Castro. Cristóbal Guerrero. Rodrigo Muñoz. Cristóbal López, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis de Hontiveros.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 122v.-123r.

1.954

1516, junio, 28. Baza.

Gonzalo Carrillo el Fater, vecino de Baza, vende 1 casa, que poseía en la bastetana colación de San Juan, a Mencía Xetia, esposa de Diego Xevy, vecina de la dicha ciudad, por 3.000 maravedíes horros de alcabala.
Testigos: Lorenzo Axeti. Pedro Tomás. Martín de Vergara. Juan de Aguilar, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo Carrillo el Fater, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 123v.-124r.

1.955

1516, junio, 30. Baza.

Alonso García Nieto, vecino de Baza, da poder a García de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, especialmente para hacerse cargo de cierto pleito que mantenía con Rodrigo Navarro, vecino de Yeste, a causa de la solicitud de éste para que se realizase ejecución de bienes y embargo, lo cual llevó al otorgante a la cárcel.
Testigos: Cristóbal Guerrero. Pedro Navarro. Llorente Martínez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alonso García Nieto.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 124v.

1.956

1516, julio, 2. Baza.

Cristóbal de Castro, vecino de Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez, vecino de la dicha ciudad, 4 ducados de oro, que le debía por la compra de 4 varas de paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1516.
Testigos: Juan de Sigüenza. Francisco Amador. Antón de Sevilla, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco Amador (firmó en el registro a ruego de Cristóbal de Castro, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 125r.-125v.

1.957

1516, julio, 2. Baza.

Melchor de Luna, alcaide de la alcazaba de Guadix y vecino de Baza, da poder a Jorge de Corcuera, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar 300 ducados de oro de Francisco Vázquez, alcaide de Ricote, criado del marqués de Denia, o de quien tuviese cargo de la hacienda de la Encomienda de Ricote, cantidad que el marqués le libró en ella en 1516, realizando todas las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Luis Pérez de Lugo, veinticuatro de Granada. Francisco Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco de Peralta, criado de Melchor de Luna.
Firmante: Melchor de Luna.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 126r.-126v.

1.958

1516, julio, 3. Baza.

Miguel de Almenara, vecino de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, causas y negocios, realizando las diligencias necesarias.
Testigos: Juan Márquez, criado de Miguel de Almenara. Gonzalo Hernández, vecino de Almagro.
Firmante: Miguel de Almenara.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 126v.-127v.

1.959

1516, julio, 3. Baza.

Francisco Mercador, jurado y vecino de Baza, como patrón de ciertos bienes y hacienda que donó a las ánimas del Purgatorio, da a censo perpetuo – que comenzó a contar desde el día de san Juan (24 de junio) de 1516 – unas casas, situadas en la bastetana colación de Santa María, a Juan el Guadixi y a Elena de Montano Mamada, su esposa, vecinos de la dicha ciudad, por 9 reales de plata anuales, a pagar en 2 entregas semestrales, y bajo las condiciones siguientes:
1.- El matrimonio realizaría ciertas reparaciones en las casas y, después de efectuadas, las mantendría en correcto estado.
2.- Si el matrimonio y sus herederos o sucesores no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podrían decomisar las casas.
3.- Únicamente podrían vender las casas a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas.
4.- La venta o traspaso no se podría realizar sin la licencia de las personas que tuviesen a cargo los bienes donados a las ánimas del Purgatorio, que recibirían la décima parte del producto de la operación.
Testigos: Bartolomé de Ayala. Luis Pérez Fotaya. Francisco Ceyd, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Bartolomé de Ayala.
Firmantes: Francisco Mercador. Bartolomé de Ayala (firmó en el registro a ruego de Juan el Guadixi y de Elena de Montano Mamada, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 127v.-129v.

1.960

1516, julio, 3 (jueves). Baza.

Luis Mercador, hijo del difunto Pedro Mercador y de María Díaz, solicita al licenciado Juan Álvarez Guerrero, gobernador de Baza y del corregimiento de Rodrigo Manrique, que, teniendo en cuenta que era menor y quería entrar como aprendiz de sastre, para lo cual le exigían tener curador, asignase como tal a Hernando de Santisteban, vecino de la dicha ciudad, su tío. Éste realizó el juramento correspondiente y presentó por su fiador a Pedro Hernández de Toledo, tintorero, igualmente vecino de Baza.
Testigos: El bachiller García Rodríguez de Narváez. Alonso de Ávalos, regidores. Andrés Hernández, jurado. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Hernando de Santisteban. Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Pedro Hernández de Toledo, que dijo que no sabía escribir). El licenciado Juan Álvarez Guerrero.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 457r.-457v.

1.961

1516, julio, 3. Baza.

Hernando de Santisteban, vecino de Baza, como curador de Luis Mercador, hijo del difunto Pedro Mercador, su sobrino, lo pone como aprendiz del oficio de sastre con Hernando de Olivares, sastre, durante 3 años, que comenzaban a contar desde el día de san Juan (24 de junio) de 1516. Hernando de Olivares en ese tiempo le proporcionaría comida, bebida, vestido, calzado y cama, le enseñaría el oficio de sastre lo suficiente para ser obrero, so pena de pagarle el sueldo de obrero hasta enseñarle; al final del citado tiempo, le daría 1 capa, 1 sayo, 1 jubón, unas calzas, 1 caperuza, 1 cinto, unos zapatos, 1 par de camisas de lino y unas tijeras del oficio de sastre. Luis Mercador le serviría en todo lo concerniente a un aprendiz y Hernando de Santisteban se obliga a que no se ausentaría, devolviéndoselo y perdiendo lo servido

Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Juan de Escobar, escribano. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Hernando de Santisteban. Hernando de Olivares.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 458r.-458v.

1.962

1516, julio, 4. Baza.

Francisco Mercador, regidor de Purchena, jurado y vecino de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, causas y negocios, realizando las diligencias necesarias.

Testigos: Diego de Madrid. Juan Conil. Llorente Martínez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Mercador.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 130r.-130v.

1.963

1516, julio, 4. Baza.

Juan Durán, boticario, vecino de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Martín Sánchez de Almansa. Juan de Sigüenza. Alonso Toledano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan Durán, boticario.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 131r.-131v.

1.964

1516, julio, 5. Baza.

Sebastián Sánchez, vecino de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Francisco de las Navas. Bernardino Benalvara. Gonzalo Hidar, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Sebastián Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 132r.-132v.

1.965

1516, julio, 5. Baza.

Hernán Martínez de Beas, el viejo, vecino de Baza, vende 1 bancal de tierra con sus árboles, que poseía en el bastetano pago de la Tamasca, a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de la dicha ciudad, por 2.500 maravedíes.

Testigos: Diego de Madrid, escribano público. Andrés Hernández de las Navas, jurado. Juan de Aguilar, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernán Martínez de Beas, el viejo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 133r.-134r.

1.966

1516, julio, 5. Baza.

Juan Sánchez de Almansa, María Vázquez, su esposa, Antón Sánchez de Almansa, hermano del primero, y Catalina Rodríguez, su mujer, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 1 par de gallinas sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santa María, en la calle que iba a Úbeda y a Zújar, sobre 1 viña con aproximadamente 2.000 cepas, que se encontraba en el pago de Xoraya, y sobre 7 bancales de tierra con árboles, en el pago de la Tamasca, regados con agua de la Acequia Mayor. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Diego de Madrid, escribano público. Andrés Hernández, jurado. Juan de Aguilar, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego de Ahedo, escribano público. Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Sánchez de Almansa, de María Vázquez, de Antón

Sánchez de Almansa y de Catalina Rodríguez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 459r.-462r.

1.967

1516, julio, 5. Baza.

Hernán Martínez de Beas, el viejo, vecino de Baza, impone censo perpetuo de 2.000 maravedíes y 2 pares de gallinas sobre las casas donde moraba, situadas en la bastetana colación de Santa María, sobre 2 huertas, una cercada con sus árboles que se encontraba junto a la puerta de Lorca y la otra en el riego de la fuente de Bernal Francés, encima de San Marcos, sobre 1 viña con 5.000 vides situada en el pago de Zoaime, y sobre 1 heredad de tierras de pan llevar con unas 30 fanegas de sembradura de trigo en el bastetano término del Campillo. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad, a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca las dichas propiedades[269].

Testigos: Andrés Hernández, jurado, Juan de Aguilar. Antonio de Anaya, criado de Juan de Aráoz, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego de Ahedo, escribano público. Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernán Martínez de Beas, el viejo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 463r.-465v.

1.968

1516, julio, 18. Baza.

Miguel Sarmiento y Cristóbal Lorenzo, sastre, vecinos de Baza, constituyen una compañía y acuerdan:

1.- El primero entregaría al segundo 40.000 maravedíes para que adquiriese paños y bestias y los trajese a Baza, con testimonio de las compras realizadas.

2.- Cristóbal Lorenzo los vendería en la ciudad, con testimonio de las transacciones realizadas. La venta fiada que no fuese abonado estaría a su cargo.

3.- Al año del otorgamiento del documento, Cristóbal Lorenzo daría cuenta con pago de los 40.000 maravedíes y de las ganancias a Miguel Sarmiento. Tanto éstas como las posibles pérdidas se repartirían a medias.

4.- Si los 40.000 maravedíes entregados en principio se perdiesen por robo u otro caso fortuito, Cristóbal Lorenzo pagaría la mitad de los mismos a Miguel Sarmiento.

[269] Fol. 465v. [*al pie*:] "En Baça, en XXX de abril de IUDXXI años, el señor Aráoz se otorgó por contento de los herederos de Hernán Martínes de los veynte mill marauedís i de ocho mill de los quatro años i mill de la déçima de la huerta [*al margen*: porque lo resçibió de Hernán Martínez], i dio por mi mandamiento el pleito y la escritura de çenso, e por libres a sus bienes y herederos i a los bienes ypotecados. Testigos: Françisco de Santa Cruz e Iohán de las Navas e Alonso de Biezma.".

Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, Cristóbal Lorenzo presentó como su fiador a Antón y a Ginés Lorenzo, sastres, sus hermanos, vecinos de Baza, y a Alonso de Mescua.

Testigos: Sancho Navarro. Garci Muñoz. Juan Mateos, vecinos de la ciudad de Baza. Luis de Santiso, habitante en ella.

Firmantes: Cristóbal Lorenzo. Sancho Navarro (firmó en el registro a ruego de Miguel Sarmiento, de Antón y de Gines Lorenzo y de Alonso de Mescua, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 467r.-468r.

1.969

1516, julio, 20. Benamaurel.

Gonzalo Godino, cristiano nuevo, vecino de Benamaurel, vende 1 bancal de tierra de pan llevar, situado en el benamaurelense pago de Açomayara, a Gonzalo de Cúllar Fortot, vecino de la dicha villa, por 3.300 maravedíes.

Testigos: Diego de Castro. Rodrigo de Escobar, vecinos de la ciudad de Baza. Antón Marín, vecino de la villa de Benamaurel.

Intérprete: Diego de Castro.

Firmante: Diego de Castro (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Godino, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 469r.-469v.

1.970

1516, julio, 28. Baza.

Alonso Gil, vecino de Baza, da poder a Hernán Caballero, vecino de la dicha ciudad, especialmente para vender 2 pares de casas, que tenía en las casas de los alumbres de Mazarrón, y para recibir el producto de la operación, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Juan de Aguilar. Pedro Pardo. Sebastián Sánchez. Juan de Lorca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Gil, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 471r.-471v.

1.971

1516, julio, 30. Baza.

Francisco el Jady y Leonor Finiania, esposa de Miguel Caciz, vecinos de la villa de Caniles, realizan trueque, de forma que el primero da a la segunda 1 casa con 1 pedazo

de solar delante, que tenía en el canilero barrio de Garvy, y 57 pesantes a cambio de 1 bancal de tierra de pan llevar, que esta última poseía en el canilero pago de Alhama.
Testigos: Juan García Alhach, alcaide. Diego Abulabiz, regidor, vecinos de la villa de Caniles. Diego Alcaraz. Pedro Ruiz de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérpretes: Juan García Alhach. Diego Abulabiz.
Firmante: Pedro Ruiz de las Navas (firmó en el registro a ruego de Francisco el Jady y de Leonor Finiania, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 134v.-135v.

1.972

1516, julio, 31. Baza.

El bachiller Diego de Baena, físico y vecino de Baza, da poder a Hernando de Quesada, vecino de la dicha ciudad, especialmente para presentar ante las instancias pertinentes de los reinos de la Corona una "carta de justiçia" y para requerir su ejecución sobre la persona y bienes de Francisco de Almorox, su criado, demandándole 1 asno, 1 capa, 1 espada y 31 reales que le robó.
Testigos: Francisco de las Navas. Antonio de Anaya. Juan de Ahedo, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.
Firmante: El bachiller Diego de Baena.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 473r.-473v.

1.973

1516, agosto, 2. Baza.

Alonso de Molina, clérigo, vecino de la villa de Quesada, se obliga a pagar a Juan de Escobar, clérigo beneficiado y cura de la iglesia de Santiago de Baza, 30 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 mula ensillada y enfrenada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1517.
Testigos: Juan de Escobar, escribano. Francisco de Luna. Cristóbal de Lara, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alonso de Molina, clérigo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 136r.-136v.

1.974

1516, agosto, 4. Baza.

Juan Martínez de Valdepeñas, vecino de Baza, vende 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Zoaime, a Cristóbal Guerrero, vecino de la dicha ciudad, por 3.600 maravedíes.
Testigos: Hernán Martínez de Beas, el mozo. Francisco de las Navas. Diego Róquez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Martínez de Valdepeñas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 136v.-137v.

1.975

1516, agosto, 4. Baza.

Leonor Abulhacena, viuda de Hacén Halaf, vecina de Caniles, vende 1 bancal de tierra, que poseía en el canilero pago del Tortán, a Bernardino el Jady, vecino de la dicha villa, por 1.200 maravedíes.

Testigos: Juan García, alcaide. Francisco el Jady. Hernando Enríquez Abençuleymen, vecinos de la villa de Caniles. Hernán Muñoz, fiscal de la iglesia de la dicha villa.

Intérpretes: Juan García. Francisco el Jady.

Firmante: Hernán Muñoz (firmó en el registro a ruego de Leonor Abulhacena, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 143r.-143v.

1.976

1516, agosto, 5. Caniles.

Luis Çuleymen y Juan Abulgualid, vecinos de la villa de Caniles, llegan a un acuerdo para evitar pleito a causa de unas casas, situadas en el canilero barrio del Garvy, pertenecientes a la herencia de Luisa Çuleymena, esposa del primero y madrastra del segundo, a su marido. Luis Çuleymen cedería 1 cámara en lo alto de la dicha casa, la cual incorporaría a su domicilio ya que la esta casa alindaba con la de Juan Abulgualid, mientras que el resto de ella quedaría para el aquél.

Testigos: Juan García, alcaide. Francisco el Jady. Juan Carrillo el Cazuli. Gonzalo de Carmona Almayaz, vecinos de la villa de Caniles. Luis Casero, sacristán de la misma.

Intérpretes: Juan García. Francisco el Jady.

Firmante: Luis Casero, sacristán (firmó en el registro a ruego de Luis Çuleymen y de Juan Abulgualid, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 137v.-142v.

1.977

1516, agosto, 5. Baza.

Juan de Escobar, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago de Baza, entrega en concepto de dote de Catalina de Escobar, su prima hermana, casada con Agustín de Alfocea, un conjunto de bienes valorados en 10.034 maravedíes y medio; con ello se

cumplía la promesa realizada al concertarse el matrimonio, en pago a los servicios que la dicha Catalina de Escobar le había prestado y por el amor que por ella sentía. Agustín de Alfocea recibe los dichos bienes y se obliga a mantenerlos. Igualmente, entrega en concepto de arras otros 5.000 maravedíes, que suponían la décima parte de sus bienes.
Testigos: Cristóbal de Escobar. Martín de Vergara. Jorge Martínez de Quesada. Pedro de Olivares. Pedro Vélez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Agustín de Alfocea. Juan de Escobar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 474r.-475v.

1.978

1516, agosto, 8. Baza.

Gonzalo de Segura, jurado, e Isabel Bocanegra, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 1 par de gallinas sobre 1 huerta, situada en la acequia de Bernal Francés, y sobre 1 cuarta parte de 1 molino, situado en la ribera de los molinos bastetana. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.
Testigos: El bachiller Francisco Bocanegra. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza. Antón Marín, vecino de la villa de Benamaurel.
Firmantes: El bachiller Francisco Bocanegra (firmó en el registro a ruego de Isabel Bocanegra, que dijo que no sabía escribir). Gonzalo de Segura.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 478r.-481v.

1.979

1516, agosto, 9. Baza.

Alonso Peláez, vecino de la villa de Freila, da poder a Diego de Arévalo, su criado, especialmente para hacerse cargo en la Real Audiencia y Chancillería de Granada de la apelación de la sentencia que en su contra se dio en el pleito que mantenía con Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real y regidor y vecino de Baza, realizando todas las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Rodrigo de Salamanca. Cristóbal de la Torre, escribanos. Juan Conil Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alonso Peláez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 144r.-144v.

1.980

1516, agosto, 11. Baza.

Antón Francés, aserrador, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cordeque Francés, 59 reales, que le debía por el trabajo que había realizado con él, entregando 1 ducado mensual desde el día de la data hasta haber saldado la deuda.

Testigos: Lope de Antequera. Ginés de Haro, vecinos de la ciudad de Baza. Juan López de Huesca, estante en ella.

Firmante: Lope de Antequera (firmó en el registro como testigo a ruego de Antón Francés, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 144v.-145r.

1.981

1516, agosto, 11. Baza.

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, da poder a Diego de Villalobos, vecino de la dicha ciudad, especialmente para solicitar ante las instancias de justicia – fundamentalmente de la villa de Jódar – la ejecución de "vna carta requisytoria e çitatoria" de la justicia de Baza, en referencia a cierto censo que la otorgante realizó con Pedro de Almaçana, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: El bachiller Francisco Bocanegra. García del Rincón. Juan de Aguilar, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Isabel de Almodóvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 482r.-482v.

1.982

1516, agosto, 11. Baza.

Gonzalo de Quirós, regidor, y María Vaca, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 2.000 maravedíes y 2 pares de gallinas sobre 1 heredad de tierra de pan llevar, con 40 fanegas de sembradura y con árboles y frutales, situada en el camino a Zújar, regada por la acequia de Bernal Francés. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Lope de Antequera. Cristóbal Bravo. García Navarro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Gonzalo de Quirós. Lope de Antequera (firmó en el registro a ruego de María Vaca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 484r.-487v.

1.983

1516, agosto, 16. Baza.

Juan Sánchez de Inestares y Mencía Hernández, su esposa, vecinos de Baza, venden 1 pedazo de tierra de pan llevar, con aproximadamente 5 fanegas de sembradura de trigo, que se regaban con el agua de la bastetana acequia de Priego, a Francisco de Luna, vecino de la dicha ciudad, por 5.000 maravedíes.
Testigos: Gonzalo Mateos. Alonso Sánchez, colchero. Esteban López, yesero, vecinos de la ciudad de Baza
Firmante: Gonzalo Mateos (firmó en el registro a ruego de Juan Sánchez de Inestares y de Mencía Hernández, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 145v.-146r.

1.984

1516, agosto, 17. Caniles.

Juan Alhidy, vecino de Caniles, perdona a Catalina Abcelte, su esposa, y a Diego Alcalay, vecino de la dicha villa, del adulterio que cometieron, con las siguientes condiciones:
1.- Catalina Abcelte llevaría a partir de entonces una vida casta y los adúlteros no mantendrían ninguna relación de nuevo.
2.- La antedicha no podría entrar en Caniles durante 2 años sin licencia de su esposo.
3.- Catalina Abcelte traspasaría a su marido todos sus bienes dotales, arras, mahar y el producto de los mismos, a excepción de 1 casa, que tenía en la dicha villa, en remuneración por los daños y pérdidas ocasionados en la hacienda de Juan Alhidy por la ausencia de ésta.
Testigos: Diego de Ávila. Juan García, alcaide. Juan Alcalay. Pascual Chacual, albañil. Bernardino Hamcana, vecinos de la villa de Caniles.
Intérprete: Diego de Ávila. Juan García.
Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Juan Alhidy, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 149r.-150r.

1.985

1516, agosto, 17. Caniles.

Catalina Abcelte, esposa de Juan Alhidy, vecino de Caniles, traspasa a su marido todos sus bienes, incluidos su dote, arras, mahar y el producto de los mismos, a excepción de 1 casa, que tenía en la dicha villa, y se obliga a no entrar en Caniles durante 2 años; a cambio, Juan Alhidy perdonaría a su esposa y a Diego Alcalay, vecino de la dicha villa, y que se anulase la condena muerte y expropiación de bienes a que ambos fueron condenados por adulterio.
Testigos: Diego de Ávila. Juan Abençale. Gómez el Garnataxi. Francisco el Garnataxi, vecinos de la villa de Caniles.

Intérprete: Diego de Ávila.
Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Catalina Abcelte, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 146v.-147v.
Cit. CRESPO MUÑOZ, F. J. y CALERO PALACIOS, M. C.: "Acercamiento…", art. cit.

1.986

1516, agosto, 17. Caniles.

Diego Alcalay, vecino de Caniles, se constituye en fiador de Catalina Abcelte, esposa de Juan Alhidy, vecino de la dicha ciudad, con la que había sido condenado por adulterio y posteriormente perdonado por Juan Alhidy. En virtud de ésta fianza, se obligaba a entregar a Juan Alhidy 1 casa, que tenía en el canilero barrio del Garby, y 1 huerta, que poseía en el Quertal, en el caso de que Catalina Abcelte incumpliese cierto compromiso alcanzado con su esposa.
Testigos: Diego de Ávila. Bernardino el Coraxi, alguacil de la villa de Caniles. Sebastián Abealí. Juan Alcalay, vecinos de la misma.
Intérprete: Diego de Ávila.
Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Diego Alcalay, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 147v.-148v.

1.987

1516, agosto, 18. Baza.

Lope de Saravia, vecino de Baza, vende 1 viña, con 1 albaricoquero en ella, que tenía en el bastetano pago de Zoaime, a Juan de Molina, vecino de la dicha ciudad, por 6.000 maravedíes.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Andrés de León. Diego de Cáceres. Andrés López de Saravia, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lope de Saravia.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 150r.-151r.

1.988

1516, agosto, 18. Baza.

Juan de Molina, vecino de Baza, se obliga a pagar a Lope de Saravia, 5.625 maravedíes, que le debía de resto por la compra de 1 viña, entregando 3.000 maravedíes en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Todos los Santos (1 de noviembre) de 1516 y el resto para el de san Juan (24 de junio) de 1517.

Testigos: Cristóbal de la Torre, escribano público. Alonso Polaino. Andrés de León. Diego de Cáceres. Andrés López de Saravia, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro a ruego de Juan de Molina, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 151r.-152r.

1.989

1516, agosto, 18. Baza.

Lope de Saravia, vecino de Baza, vende 3 bancales de viña, que tenía en el bastetano pago de Zoaime, a Alonso Polaino, vecino de la dicha ciudad, por 5.000 maravedíes.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Diego de Cáceres. Andrés de León. Juan de Molina. Andrés López de Saravia, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lope de Saravia.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 152r.-153r.

1.990

1516, agosto, 20. Baza.

Pedro de Segura, carpintero, vecino de la villa de Cazorla y estante en Baza, dona al Priorazgo de Santa Lucía y Madre de Dios de la dicha villa, unas casas, situadas en Cazorla, que Isabel González, su difunta esposa, le dio en usufructo para que, al morir, las heredase el dicho priorazgo. La donación esta motivada por la devoción que tenía el donante a Santa Lucía y Madre de Dios y para que su priorazgo rezase por él y por el alma de su esposa.
Testigos: Andrés de León, pintor. Francisco de las Navas. Francisco de Segura, barbero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Segura, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 153r.-154r.

1.991

1516, agosto, 20. Baza.

Pedro de Segura, carpintero, vecino de la villa de Cazorla y estante en Baza, traspasa a Pedro Hernández, prior de Santa Lucía y Madre de Dios de la dicha villa, 2.500 maravedíes más las costas que le debía Andrés Castellanos, vecino de Cazorla, en virtud de la sentencia dada en su contra; con ello saldaba la deuda que tenía con el dicho prior por el alquiler de unas casas durante 3 años. Por otro lado, le otorga poder para cobrar la dicha cantidad.

Testigos: Andrés de León, pintor. Francisco de las Navas. Francisco de Segura, barbero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Segura, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 154v.-155r.

1.992

1516, agosto, 23. Baza.

Juan Ruiz de Castilblanco, vecino de Almería y estante en Baza, vende 1 esclavo negro a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real y regidor y vecino de la dicha ciudad, por 41 ducados.
Testigos: Francisco de las Navas. Francisco Pérez Çale. Juan Hamo. Gonzalo Habibe, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Ruiz de Castilblanco, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 155v.-156r.
Reg. ASENJO SEDANO, C.: *Sociedad y esclavitud*…, *op. cit.*, p. 117.

1.993

1516, agosto, 23. Baza.

Juan Ruiz de Castilblanco, vecino de Almería y estante en Baza, vende 1 esclavo negro a Diego de Vera, su suegro, vecino de la dicha ciudad, por 12.375 maravedíes.
Testigos: Francisco de las Navas. Francisco Pérez Çale. Juan Hamo. Gonzalo Habibe, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Ruiz de Castilblanco, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 156r.-157r.
Reg. ASENJO SEDANO, C.: *Sociedad y esclavitud*…, *op. cit.*, p. 117.

1.994

1516, agosto, 25. Baza.

Cristóbal Sánchez de Cehegín, vecino de Baza, vende unas casas, que poseía en la bastetana colación de Santiago, a Tomás Martínez, vecino de la dicha ciudad, por 4.250 maravedíes.
Testigos: Francisco de las Navas. Pedro de Molina. García de Molina, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Cristóbal Sánchez de Cehegín, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 157r.-158r.

1.995

1516, agosto, 25. Baza.

Tomás Martínez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez 1.615 maravedíes, que le debía a Cristóbal Sánchez de Cehegín y el segundo se los pagó por el mencionado Tomás Martínez, entregando 3.000 maravedíes en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua Florida (12 de abril) de 1517[270].

Testigos: Francisco de las Navas. Pedro de Molina. García de Molina, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Tomás Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 158r.-158v.

1.996

1516, agosto, 25. Baza.

Gonzalo de Molina, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Ruiz de Castilblanco, vecino de Almería, 7.750 maravedíes, que le debía de resto por la compra de 1 esclava negra, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1516.

Testigos: Francisco de las Navas. Andrés de León. Álvaro de León, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo de Molina, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 159r.

1.997

1516, agosto, 27. Baza.

Juan de Mira, regidor y vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Ruiz de Castilblanco, vecino de Almería y estante en la dicha ciudad, 15 ducados de oro, que le debía de resto por la compra de 1 esclava negra, en el plazo de 4 meses desde el día de la data[271].

[270] Fol. 158v. [*al pie*]: "En XXVII de mayo de mill e quinientos e diez y syete años Maçías Martínes presentó a exsecuçión esta obligaçión por toda la quantía. Juró la devda. El señor teniente dio su mandamiento exsecutorio. (*rúbrica*)".

[271] Fol. 159v. [*al pie*]: "En XXVII de agosto de mill e quinientos e diez y syete años Estevan Rodríguez, artillero, en nonbre del dicho Iohán Royz, por el qual prestó cabçión e se obligó que estará e pasará por ello, se otorgó por contento destos quinze ducados e dixo que los resçebió de Iohán de Mira. Testigos: Diego de Lara Margin e Luis de Hontiveros e Iohán de Ahedo e yo.".

Testigos: Esteban Rodríguez, artillero. Juan de las Navas. Juan de Ahedo, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Mira.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 159v.

1.998

1516, agosto, 29. Baza.

Diego de Orvina, vecino de Baza, vende 1 esclavo negro, llamado Antonio, a Francisco Pérez Çale, vecino de la dicha ciudad, por 41 ducados.
Testigos: Bartolomé Ruiz. Luis de Hontiveros. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Orvina.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 160r.-160v.

1.999

1516, agosto, 30. Baza.

Luis del Valle, vecino del lugar de San Lorenzo, en el reino de León, y estante en Baza, da poder a Pedro de Santiso, su primo, vecino de Baza, y a Juan del Valle, su hermano, vecino de San Tirso de Abres, en el Principado de Asturias, especialmente para cobrar de Juan del Peso, vecino de la villa de Avilés, en el dicho principado, 14 ducados de oro que le prestó y que tenía que pagarle para el día de Pascua Florida (12 de abril) de 1517, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Álvaro del Prado, asturiano. Juan de Soto, lencero. Juan de Ahedo, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Soto (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis del Valle, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 488r.-488v.

2.000

1516, septiembre, 1. Baza.

Juana Sánchez, viuda de García Martínez de la Castellana, vecina de Baza, otorga carta de venta, por la que reconoce que hacía 15 años el dicho matrimonio vendió 1 pedazo de tierra de pan llevar, con aproximadamente media fanega de sembradura de trigo, situado en el bastetano término de las Fontezuelas, a Andrés Hernández de las Navas, jurado y vecino de la dicha ciudad, por 10 reales.
Testigos: Bartolomé Sánchez, dezmero. Pedro de Tribaldos. Francisco de Hariza, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Hariza (firmó en el registro a ruego de Juana Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 161r-161v.

2.001

1516, septiembre, 1. Baza.

Bartolomé Bravo, vecino de Baza, acuerda con Hernando de Jerez, herrador, vecino de Baza, que le traspasaba su parte de la renta de los diezmos de la iglesia de Cúllar correspondientes a 1516 por 17 fanegas de trigo y 90 maravedíes; ambos habían arrendado la dicha renta junto a Hernando de Zafra, clérigo beneficiado de la dicha villa, y a Lope García, vecino de la dicha ciudad, por 43.000 maravedíes.
Testigos: Francisco Priego. Pedro de Beas. Francisco de Valdepeñas, criados de Hernando de Lorca, vecino de Quesada.
Firmantes: Bartolomé Bravo. Hernando de Jerez, herrador

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 162r.-162v.

2.002

1516, septiembre, 2. Baza.

Llorente Martínez, Teresa García, su esposa, y Antonio Pérez, como fiador de los anteriores, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 3.000 maravedíes y 3 pares de gallinas sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, sobre unas viñas, que se encontraban en el pago de Salamón, sobre 1 huerta, localizada saliendo por la puerta de Lorca, y sobre 1 heredad de tierras de pan llevar, situada en el bastetano término de la Carrera. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.
Testigos: Matías Martínez. Francisco de Caravaca, vecinos de la ciudad de Baza. Andrés de Segovia, criado de Antonio Pérez.
Firmantes: Antonio Pérez. Llorente Martínez. Andrés de Segovia (firmó en el registro a ruego de Teresa García, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 490r.-493v.

2.003

1516, septiembre, 3. Baza.

Juan de Villada, vecino de Baza, pone a su hija María, de 7 años, al servicio de Antón Ruiz, albañil, y de su mujer, Catalina Cabedo, vecinos de la dicha ciudad, durante 10

años, que comenzaban a contar desde el día de la data. En ese tiempo le proporcionarían comida, bebida, vestido y calzado, y vida razonable, y al final del mismo le entregarían 6.000 maravedíes en concepto de soldada y 1 saya, 1 sayuelo, 2 tocas y 2 camisas nuevas; se comprometen a no despedirla, so pena de pagar la soldada por entero. Juan de Villada se obliga a no quitar a su hija del servicio y que no se ausentaría, devolviéndosela al quinto día, so pena de perder el tiempo de servicio y pagar los menoscabos.

Testigos: Bartolomé Gutiérrez. Alonso Toledano. Alonso de Coria, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alonso Toledano (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Villada, de Antón Ruiz y de Catalina Cabedo, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 163r.-163v.

2.004

1516, septiembre, 3. Baza.

Juan de Villada, vecino de Baza, pone a su hija Isabel, de entre 5 y 6 años, al servicio de Bartolomé Gutiérrez, tinajero, y de su mujer, Isabel Ortiz, vecinos de la dicha ciudad, durante 12 años, que comenzaban a contar desde el día de la data. En ese tiempo le proporcionarían comida, bebida, vestido, calzado, donde dormir y vida razonable, y al final del mismo le entregarían 7.000 maravedíes en concepto de soldada y 1 saya, 1 sayuelo, 2 tocas y 2 camisas nuevas; se comprometen a no despedirla, so pena de pagar la soldada por entero. Juan de Villada se obliga a no quitar a su hija del servicio y que no se ausentaría, devolviéndosela al quinto día, so pena de perder el tiempo de servicio y pagar los menoscabos.

Testigos: Bartolomé Tizón. Antón Ruiz, albañil. Alonso de Coria. Alonso Toledano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alonso Toledano (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Villada, de Bartolomé Gutiérrez, tinajero, y de Isabel Ortiz, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 164r.-164v.

2.005

1516, septiembre, 4. Baza.

Alonso de Mescua, vecino de Baza, vende 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Salamón, con la mitad del esquilmo, pues el resto se lo reservaba el vendedor, a Juan de las Parras, vecino de la dicha ciudad, por 4.000 maravedíes.

Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Francisco de las Navas. Alonso de Coria, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Mescua, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 165r.-165v.

2.006

1516, septiembre, 5. Baza.

Luis Bocanegra, regidor y vecino de Baza, emplaza a Pedro Galera, vecino de la dicha ciudad, a pagar a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, 450 maravedíes anuales de censo perpetuo, situados sobre 2 bancales de tierra de pan llevar con ciertos árboles, que se encontraban en la bastetana fuente del Alcrebite; Luis Bocanegra, que recibía el dicho censo de Pedro Galera, había acordado traspasarlo a Isabel de Almodóvar a cambio de 4.500 maravedíes.
Testigos: García del Rincón. Juan Mateos, vecinos de la ciudad de Baza. Pedro Navarro, habitante en ésta.
Firmante: Luis Bocanegra.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 166r.-166v.

2.007

1516, septiembre, 5. Baza.

Pedro Galera, vecino de Baza, se obliga a pagar anualmente a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de la dicha ciudad, 450 maravedíes de censo perpetuo, a partir del día de san Miguel (29 de septiembre), por 2 bancales de tierra de pan llevar con ciertos árboles, situados en la bastetana fuente del Alcrebite, y a cumplir las siguientes condiciones:
1.- Pedro Galera y sus herederos y sucesores debían mantener los bancales en correcto estado, realizando las labores agrícolas pertinentes
2.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podrían decomisar las tierras
3.- Únicamente las podrían vender, traspasar, enajenar o donar a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas.
4.- La venta o el traspaso no se podría realizar sin la licencia de Isabel de Almodóvar o de sus herederos y sucesores, que recibirían la décima parte del producto de la operación
Los citados bancales le fueron dados a censo por Luis Bocanegra, regidor y vecino de Baza, el cual traspasó a la dicha Isabel de Almodóvar y solicitó a Pedro Galera que otorgase a ésta el documento pertinente.
Testigos: García del Rincón. Juan Mateos, vecinos de la ciudad de Baza. Pedro Navarro, habitante en ésta.
Firmante: García del Rincón (firmó en el registro a ruego de Pedro Galera, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 167r.-168r.

2.008

1516, septiembre, 5. Baza.

Gonzalo de Mora y Teresa Hernández, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina sobre 1 heredad de tierras, la mitad de la llamada Cañada del Moral, situada en el bastetano pago de Jabalcohol. El censo sería pagado al final de cada año, a partir del 1 de septiembre de 1516, a Bernal Garrido, vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas tierras.

Testigos: García del Rincón. Pedro Galera, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Entrenas, vecino de la ciudad de Úbeda.

Firmante: García del Rincón.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 494r.-497v.

2.009

1516, septiembre, 8. Baza.

Gonzalo de Carmona Almayaz, vecino de Caniles, da a renta a Juan Cortés, vecino de Baza, 2 bueyes durante 1 año, que comenzó a contar desde el día de Santa María (15 de agosto) de 1516, a cambio de 14 fanegas de trigo, a pagar al final del año, entregando la mitad en Caniles y el resto en Baza, y bajo las siguientes condiciones:

1.- En el caso de que los bueyes muriesen de forma natural o fortuita, Gonzalo de Carmona los perdería.

2.-Si pereciesen por culpa de Juan Cortés, éste se los pagaría a Gonzalo de Carmona, abonando 2.000 maravedíes por cada uno.

Testigos: Luis de Hontiveros. Diego de Birnes. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Birnes (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo de Carmona y de Juan Cortés, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 168r.-168v.

2.010

1516, septiembre, 8. Baza.

Gonzalo de Carmona Almayaz, vecino de Caniles, da a renta 2 bueyes durante 1 años, que comenzaba a contar desde el día de Santa María de agosto de 1516, a Antón de Salas, vecino de Baza, a cambio de 12 fanegas de trigo, a entregar en Caniles, y bajo las siguientes condiciones:

1.- En el caso de que los bueyes muriesen de forma natural o fortuita, Gonzalo de Carmona los perdería.

2.-Si pereciesen por culpa de Antón de Salas, éste se los pagaría a Gonzalo de Carmona, abonando 2.000 maravedíes por cada uno.

Testigos: Juan Cortés. Diego Crespo, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de las Navas, estante en ella.

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Gonzalo de Carmona y de Antón de Salas, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 169r.-169v.

2.011

1516, septiembre, 8. Baza.

Isabel de Almodóvar otorga carta de finiquito, en la que reconoce haber recibido de Sancho Ortiz y de Juana Sánchez, su esposa, vecinos de Baza, 20.000 maravedíes; se hacía efectiva la cláusula del documento de censo perpetuo, por la cual, al pagar esta cantidad en 4 años, quedarían liberados, por un lado, de los 2.000 maravedíes y 3 gallinas anuales sobre 100 fanegas de tierra de pan llevar (15 fanegas situadas en el bastetano pago del Campillo, otras tantas en el Bobar, 12 fanegas en la Retama, 28 fanegas en la acequia de Jabalcohol, 30 fanegas en el pago de Jabalcohol, 16 de ellas en la cañada de Jofré), y sobre 1 viña de 2 caballerías, que se encontraba en el pago de Salamón, así como, por el otro, de la hipoteca que realizaron de las dichas propiedades para asegurar el cumplimiento de lo establecido.
Testigos: García del Rincón. Pedro Cerón, vecinos de la ciudad de Baza. Nicolás Genovés, criado de Andrés de Torres, regidor.
Firmante: Isabel de Almodóvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 169v.-170v.

2.012

1516, septiembre, 9. Baza.

Juan de Escobar, escribano público, vecino de Baza, como tutor de los hijos menores de Juan Núñez de Alameda, arrienda a Pedro Ochoa, vecino de la dicha ciudad, unas tierras, que los menores tenían saliendo de la puerta de Salamón, que habían estado arrendadas a el Chinchili y que ahora se las arrendaban durante 6 años; a cambio, Pedro Ochoa abonaría 1.400 maravedíes anuales, pagados a final de cada año, y con la condición de que las mantuviese realizando las labores agrícolas pertinentes.
Testigos: Juan Pérez de Pareja. Pedro de Santiso. García de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Escobar. García de Alcaraz (firmó en el registro a ruego de Pedro de Ochoa, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 488v.-489v.

2.013

1516, septiembre, 10. Baza.

Alonso de Illescas, zapatero, vecino de Baza, arrienda a Alonso del Río, pellejero, morador de la dicha ciudad, 1 tienda, que tenía en la bastetana calle de la Zapatería, durante 1 año, que comenzaba a contar desde el 11 de septiembre de 1516, a cambio de 40 maravedíes mensuales, a entregar 5 reales el día de Todos los Santos (1 de noviembre) y el resto de los 480 maravedíes anuales en 3 entregas cuatrimestrales.

Testigos: García de Alcaraz. Diego de Cáceres, pintor. Pedro Hernández, tintorero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: García de Alcaraz (firmó en el registro a ruego de Alonso de Illescas y de Alonso del Río, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 170v.-171r.

2.014

1516, septiembre, 12. Baza.

Pedro Sánchez de Letur, morador de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Antón Rodríguez de Almagro 70 borregos que le había vendido, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Miguel Sánchez de la Noguera. Diego Morote. Alonso del Espinar. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Pedro Sánchez de Letur, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 171v.

2.015

1516, septiembre, 12. Baza.

Hernando de Quesada, artillero de los reyes, habitante en Baza, da poder a Esteban Rodríguez, artillero de los reyes, su padre, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, fundamentalmente el sueldo que había ganado o esperaba ganar como artillero, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Diego de Cáceres, vecino de la ciudad de Baza. Juan de Vecilla. Francisco Ruiz, habitantes en ella.

Firmante: Hernando de Quesada.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 172r.-172v.

2.016

1516, septiembre, 12. Baza.

Melchor de Luna, Constanza de Lugo, su esposa, y Luis Pérez de Lugo, veinticuatro de la ciudad de Granada, vecinos de Baza, dan poder a Juan de Áyora, vecino de la villa de

Beas, de la Orden de Santiago, especialmente para acensuar perpetuamente los bienes raíces situados en la dicha villa que quedaron a la muerte de Juana Martínez, esposa del alcaide Hernán Mateos, y del comendador Diego Pérez de Santisteban, padre de los 2 últimos otorgantes – se exceptúan las casas principales, el huerto aledaño a ellas, 1 molino y 2 sitios de molinos, que se encontraban en el río de Guadalimar –; el censo sería entregado a la capellanía que instituyó en Beas Juana Martínez y a sus capellanes. Igualmente, le otorgan poder para combrar bienes raíces en Beas y su término y en el Adelantamiento de Cazorla con los maravedíes de los citados censos, y los acensuase también, destinando anualmente hasta 8.000 maravedíes de los censo para el capellán de la citada capellanía, más 1.000 maravedíes anuales para la reparación de la capilla.
Testigos: Pedro de Gibaja. Juan García Gallego. Francisco de Peralta, criados de Melchor de Luna.
Firmantes: Constanza de Lugo. Melchor de Luna. Luis Pérez de Lugo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 498r.-499v.

2.017

1516, septiembre, 12. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y Luisa Pérez de Lugo, su esposa, hija de los difuntos Constanza de Lugo y del comendador Diego Pérez de Santisteban, dan poder a Juan de Áyora, vecino de la villa de Beas, de la Orden de Santiago, especialmente para acensuar los bienes raíces situados en la dicha villa que quedaron a la muerte de Juana Martínez, esposa del alcaide Hernán Mateos, y de los citados comendador Diego Pérez de Santisteban y de Constanza de Lugo – se exceptúan las casas principales, del huerto aledaño a ellas, de 2 molinos y de 2 sitios de molinos que se encontraban en el río de Guadalimar –; el censo sería entregado a la capellanía que instituyó en Beas Juana Martínez y a sus capellanes. Igualmente, le otorgan poder para combrar bienes raíces en Beas y su término y en el Adelantamiento de Cazorla con los maravedíes de los citados censos, y los acensuase también, destinando anualmente hasta 8.000 maravedíes de los censo para el capellán de la citada capellanía, más 1.000 maravedíes anuales para la reparación de la capilla. Por último, le otorgan poder para tomar posesión de las dichas propiedades situadas en Beas que quedaban al margen del censo y que habían correspondido al matrimonio otorgante en la partición de bienes del comendador y de su esposa.
Testigos: Pedro de Ledesma, vecino de la ciudad de Baza. Pedro Cano. Gregorio Vázquez, criados de Juan de Aráoz.
Firmantes: Juan de Aráoz. Luisa Pérez de Lugo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 500r.-501v.

2.018

1516, septiembre, 12. Baza.

Mateo Rodríguez de Quesada, vecino de Baza, impone censo perpetuo de 2.000 maravedíes y 2 pares de gallinas sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de

Santa María, y sobre 1 bancal de tierra, que se encontraba en el camino de Lorca. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca las dichas propiedades.
Testigos: Bartolomé de Ayala. Matías Martínez, vecinos de la ciudad de Baza. Álvaro de Villarreal, vecino de la villa de Beas. Pedro Cano, criado de Juan de Aráoz.
Firmantes: Mateo Rodríguez de Quesada. Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 502r.-504v.

2.019

1516, septiembre, 13. Baza.

Ruy Díaz de Mendoza, capitán de los reyes, habitante en la villa de Santisteban del Puerto, da poder a García de Alcaraz, vecino de Baza, especialmente para hacerse cargo de cierto pleito que mantenía con la justicia de la dicha ciudad por una ropa que se llevaron los soldados de su compañía y por obligarles a pagar su aposentamiento, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Luis Pérez de Lugo, veinticuatro de Granada. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza. García de Ávila criado del capitán.
Firmante: Ruy Díaz de Mendoza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 173r.

2.020

1516, septiembre, 14. Baza.

Juan de Escobar, escribano público, vecino de Baza, como tutor de los hijos menores del difunto Juan Martínez de Alameda, arrienda a, vecino de la dicha ciudad, 1 heredad de tierras y árboles de los citados menores - que los años anteriores ya había tenido arrendada –, situada en la bastetana acequia de Bernal Francés, durante 4 años, que comenzarían a contar desde el 1 de octubre de 1516; a cambio, Andrés de Torres el Bulba abonaría 860 maravedíes anuales, pagados al final de cada año, y mantendría la heredad en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.
Testigos: Pedro de Castillo. Cebrián Gómez. Francisco Hernández, carpintero. Gonzalo Hernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Escobar. Cebrián Gómez (firmó en el registro a ruego de Andrés de Torres el Bulba, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 173v.-174r.

2.021

1516, septiembre, 14. Baza.

Gonzalo de Quirós, regidor y vecino de Baza, arrienda a Pedro Ruiz de las Navas, vecino de la dicha ciudad, 1 heredamiento de tierras de pan llevar – con 1 "algarve" así como con sus árboles y morales –, que se encontraba en el bastetano río de Guadalquitón, durante 5 años, que comenzaron a contar desde el día de Navidad (25 de diciembre) de 1515, bajo las siguientes condiciones:

1.- Gonzalo de Quirós aportaba 2 bueyes, que se unían a otros 2 bueyes de Pedro Ruiz de las Navas y con ellos barbecharía todo lo que fuese posible, excepto las tierras del primero que labraba Pedro Ruiz de las Navas y que no las arrendaba. Si alguno de los bueyes muriese o se perdiese, se repondría por otro y cada parte pagaría la mitad.

2.- Sembraría lo barbechado con trigo y cebada, dando Gonzalo de Quirós la mitad de la simiente, realizando Pedro Ruiz de las Navas la siembra y las labores agrícolas pertinentes

3.- Ambos se harían cargo a medias de las costas de la siega, trillando y limpiando lo recogido, que también sería repartido entre ambos a partes iguales.

4.- Al finalizar la siega, Pedro Ruiz de las Navas volvería a barbechar nuevamente, repitiéndose la misma operación durante todos los años del arrendamiento.

5.- Pedro Ruiz de las Navas criaría toda la seda de los citados morales a su costa y, pagado el diezmo, se repartirían los capullos, un tercio para Gonzalo de Quirós y el resto para Pedro Ruiz de las Navas.

6.- Si Pedro Ruiz de las Navas plantase hortalizas, legumbres, lino o cáñamo, el fruto se repartiría igual que en el punto anterior

7.- Si Pedro Ruiz de las Navas plantase pan en secano, se haría igual que en el riego (se aportaría la simiente y se repartiría el fruto a medias).

8.- El "algarve" lo arrendaba para el uso exclusivo de Pedro Ruiz de las Navas y no para otros labradores que quisiesen hacer uso del mismo.

Testigos: Lope de Antequera. Francisco Hernández de Quesada. Juan Martínez de Segura, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Gonzalo de Quirós. Lope de Antequera (firmó en el registro a ruego de Pedro Ruiz de las Navas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 506r.-507v

2.022

1516, septiembre, 15. Baza.

Juan de Escobar, escribano público, vecino de la ciudad de Baza, como tutor de los hijos menores del difunto Juan Martínez de Alameda, arrienda a Alonso Marín Alamín, vecino de la dicha ciudad, 1 heredad de tierras y árboles de los citados menores – que los años anteriores ya había tenido arrendada –, situada en la bastetana acequia de Bernal Francés, durante 4 años, que comenzarían a contar desde el 1 de octubre de 1516; a cambio, Alonso Marín abonaria de 860 maravedíes, pagados al final de septiembre de cada año, y mantendría la heredad en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.

Testigos: Álvaro de Alcaraz, mayordomo de la ciudad de Baza. Juan de las Navas. Juan de Ahedo, habitantes de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Escobar. Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Alonso Marín Alamín, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 174r.-175r.

2.023

1516, septiembre, 16. Baza.

Gómez Páez, hijo de Egas Páez, habitante en Baza, traspasa a Alvar Núñez, vecino de la dicha ciudad, 1 conocimiento en el cual constaba que Álvaro de León, igualmente vecino de Baza, le adeudaba al primero 13.515 maravedíes, cantidad que éste, a su vez, debía a Álvaro de León. Le otorga poder para cobrar los dichos maravedíes.
Testigos: Francisco de las Navas. García de Alcaraz. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Gómez Páez. Alvar Núñez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 175r.-176r.

2.024

1516, septiembre, 16. Baza.

Alvar Núñez, vecino de Baza, da poder a García de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Francisco de las Navas. Gómez Páez. Luis de Hontiveros, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.
Firmante: Alvar Núñez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 176r.-176v.

2.025

1516, septiembre, 16. Baza.

Diego Alahafia, vecino de Cúllar, declara haber recibido 6 ducados de oro y 8 granos de zarcillos igualmente de oro, al margen de los bienes de la dote de Elvira Burla, su esposa; de este modo, trata de evitar futuros conflictos en los que se viesen inmiscuidos los hijos que tuvo con su primera esposa.
Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Baza Burla, vecinos de la ciudad de Baza. Alonso Martínez, criado de Bartolomé de Ayala.
Intérprete: Alonso Martínez.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Alahafia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 177r.-177v.

2.026

1516, septiembre, 17. Baza.

Diego Crespo, vecino de Baza, vende a Juan Guillén, vecino de la dicha ciudad, toda la lana que obtuviese de unas 250 cabezas de ganado de su propiedad en 1517, a 430 maravedíes por cada arroba de lana, y los ánimos, dándole 3 arrobas de ánimos por 2 de lana; Diego Crespo entregaría la lana en Baza a lo largo del mes de mayo del dicho año. Juan Guillén había pagado 11 ducados de oro en concepto de señal, abonando el resto en el momento de la entrega de la lana.

Testigos: Francisco de las Navas. Íñigo Hernández de la Fuente, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de las Navas, habitante en ella.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Guillén y de Diego Crespo, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 178r.-178v.

2.027

1516, septiembre, 18. Baza.

Juan de Escobar, escribano público, vecino de la ciudad de Baza, como tutor de los hijos menores del difunto Juan Martínez de Alameda, arrienda a Diego Macho, vecino de la misma, 1 bancal de tierra con 1 balsa de cocer lino, que los menores tenían en el camino de Caniles – que los años anteriores había tenido arrendado Juan de Simancas –, durante 4 años, que comenzarían a contar desde Santa María (8 de septiembre) de 1516, a cambio de 2 ducados anuales, pagados al final de cada año

Testigos: García del Rincón. Iñigo Hernández de la Fuente. Juan de las Parras. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Escobar. Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Diego Macho, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 179r.-179v.

2.028

1516, septiembre, 18. Baza.

Íñigo Hernández de la Fuente, vecino de Baza, da a censo perpetuo – que comenzaba a contar desde el día de san Miguel (29 de septiembre) de 1516 – 1 huerta, que tenía en el camino de Caniles, a Juan de las Parras, vecino de la dicha ciudad, por 500 maravedíes y 2 gallinas, a pagar a final de cada año, y bajo las condiciones siguientes:

1.- Juan de las Parras o sus herederos y sucesores mantendrían la huerta en correcto estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.

2.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podría decomisar la huerta.

3.- Únicamente podrían vender, traspasar o trocar la huerta a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas.

4.- La venta, traspaso o trueque no se podría realizar sin la licencia de Íñigo Hernández de la Fuente, que recibiría la décima parte del producto de la operación.
Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, Juan de las Parras hipoteca 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Salamón.
Testigos: Juan de Escobar, escribano público. García del Rincón. Juan Durán. Ginés Sánchez. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Íñigo Hernández de la Fuente y de Juan de las Parras, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 179v.-182r.

2.029

1516, septiembre, 19. Baza.

Sebastián Pérez e Isabel Díaz de Barrantes, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina sobre 1 majuelo, situado en el bastetano pago de Zoaime. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan el dicho majuelo[272].
Testigos: Diego de Montoya. Martín Sánchez Cepero. Jorge de Carmona, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Sebastián Pérez. Diego de Montoya (firmó en el registro a ruego de Isabel Díaz de Barrantes, que dijo que no sabía escribir). Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 508r.-511v.

2.030

1516, septiembre, 20. Baza.

Pedro Galera, vecino de Baza, se obliga a pagar a Constanza Núñez, viuda de Rodrigo de Alcaraz, vecina de la dicha ciudad, 2.730 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Carnestolendas (22 de febrero) de 1517.
Testigos: Francisco de las Navas. Alonso de Castro. Juan de Toledo, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Galera, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 182r.-182v.

[272] Fol 508r. [*al pie*:] "En quize de setienbre de mill e quinientos e diez i syete años Sabastián Péres pagó al señor Iohán de Aráoz los dichos çinco mill marauedís i el çenso que ha corrido, el qual los resçibió e dio por libres a él i a su muger i a sus vienes i herederos e a los vienes ypotecados. Testigos: Jorje de Peñalosa e Savastián de Molina, alguazil, e Damián de Espinosa e Diego de Morata.".

2.031

1516, septiembre, 21. Baza.

Antón Rodríguez de Almagro, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan del Río, el mozo, habitante en la dicha ciudad, 4.100 maravedíes, que le debía por la compra de ciertos carneros, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1517.

Testigos: Hernán Rodríguez de Quesada. Juan Martínez, valenciano. Alonso de Coria, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernán Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Antón Rodríguez de Almagro, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 182v.-183r.

2.032

1516, septiembre, 21. Baza.

Antón Rodríguez de Almagro, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Torres, vecino de la dicha ciudad, 11 ducados de oro, que se los prestó, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1517.

Testigos: Hernán Rodríguez de Quesada. Juan Martínez, valenciano. Alonso de Coria, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernán Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Antón Rodríguez de Almagro, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 182v.-183r.

2.033

1516, septiembre, 21. Caniles

Miguel el Rubio Halaf, vecino de Caniles, otorga testamento:

1.- Sería enterrado en la iglesia de San Sebastián de la dicha villa. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma

2.- Dona medio real a la dicha iglesia, 6 maravedíes a las iglesias de Santa María y de San Pedro, y 2 maravedíes a las 3 órdenes

3.- Designa a Francisco Halaf, a Leonor Halaf, esposa de Diego Alaazib, y a Isabel Halaf, esposa de Pedro Abulfat, sus hijos, como sus herederos, y a Diego Abulabiz y a Pablo Alcalay, vecinos de Caniles, como albaceas testamentarios.

Testigos: Francisco de las Navas, vecino de la ciudad de Baza. Diego Churayre. Diego Ambaqui. Diego Abulabiz. Pablo Alcalay.

Intérpretes: Diego Abulabiz. Pablo Alcalay.

Firmantes: Francisco de las Navas. Diego Abulabiz[273]. Pablo Alcalay[274] (firmaron en el registro a ruego de Miguel el Rubio Halaf, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 512r.-512v.

2.034

1516, septiembre, 21. Caniles

Isabel Beneçayda, esposa de Miguel del Rubio, vecinos de Caniles, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la iglesia de San Sebastián de la dicha villa. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dona medio real a la dicha iglesia, 6 maravedíes a las iglesias de Santa María y de San Pedro, y 2 maravedíes a las 3 órdenes
3.- Ordena que se entregue a María, su nieta, hija del Alborayday y de su hija Isabel, medio bancal de tierra del que tenía en el pago de Xergali.
4.- Designa a Francisco Halaf, a Leonor Halaf, esposa de Diego Alaazib, y a Isabel Halaf, esposa de Pedro Abulfat, sus hijos, como sus herederos, y a Diego Abulabiz y a Pablo Alcalay, vecinos de Caniles, como albaceas testamentarios.
Testigos: Francisco de las Navas, vecino de la ciudad de Baza. Diego Abulabiz. Pablo Alcalay. Diego Churayre. Diego Ambaqui, vecinos de la villa de Caniles.
Intérpretes: Diego Abulabiz. Pablo Alcalay.
Firmantes: Francisco de las Navas. Diego Abulabiz[275]. Pablo Alcalay[276] (firmaron en el registro a ruego de Isabel Beneçayda, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 513r.-513v.

2.035

1516, septiembre, 22. Baza.

Íñigo Hernández de la Fuente, vecino de Baza, arrienda a Juan de Paredes, vecino de la dicha ciudad, 20 fanegas de tierra, divididas en 2 pedazos, con 20 horas de agua, situadas en el camino de Lorca, durante 8 años, que comenzaban a contar desde el día de san Miguel (29 de septiembre) de 1516, a cambio de 25 fanegas de trigo y 5 cargas de paja para el día de Santa María (15 de agosto) de cada año; la primera paga se realizaría en 1518 pues en 1516 las tierras quedarían en barbecho y se comenzarían a sembrar al año siguiente.
Testigos: Cristóbal Cepero. Sebastián de Quesada, su yerno. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Íñigo Hernández de la Fuente y de Juan de Paredes, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 184r.-185r.

[273] Firma en árabe.
[274] Firma en árabe.
[275] Firma en árabe.
[276] Firma en árabe.

2.036

1516, septiembre, 22. Baza.

Juan de Paredes, vecino de Baza, se obliga a pagar a Íñigo Hernández de la Fuente, vecino de la dicha ciudad, 5 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 asno, la mitad en el plazo de 1 año desde el día de la data y el resto al año siguiente.

Testigos: Cristóbal Cepero. Sebastián de Quesada, su yerno. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Íñigo Hernández de la Fuente y de Juan de Paredes, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 185r.-185v.

2.037

1516, septiembre, 23. Baza.

Marina García, viuda de García de Monzón, Ginés de Monzón, su hijo, y Alonso del Espinar, vecinos de Baza, otorgan carta de pago y finiquito, en la que los 2 primeros reconocen haber recibido cuenta con pago de la administración de su hacienda por parte de Alonso del Espinar, como rabadán, y buen servicio en la guarda de sus ganados. Por su parte, Alonso del Espinar se da por pagado del salario anual que se acordó con él.

Testigos: Lope García. Juan García de Mora. Alonso Sánchez, colchero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Ginés de Monzón. Lope García (firmó en el registro a ruego de Marina García y de Alonso del Espinar, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 186r.-187r.

2.038

1516, septiembre, 23. Baza.

Alonso del Espinar y Marina García, viuda de García de Monzón, vecinos de Baza, otorgan carta de pago y finiquito, de suerte que el primero libera a la segunda de cualquier obligación respecto a las casas en las que vivía, situadas en la bastetana colación de Santa María – que compró al difunto Alonso Sánchez de Alcaraz –, mientras que aquella reconoce haber recibido de Alonso del Espinar 5.000 maravedíes, que tenía sobre las dichas casas y que recibió en cuenta para el pago de su soldada como rabadán del ganado de Marina García.

Testigos: Lope García. Juan García de Mora. Alonso Sánchez, colchero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Lope García (firmó en el registro a ruego de Marina García y de Alonso del Espinar, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 187v.-188v.

2.039

1516, septiembre, 23. Baza.

Andrés Gascón, vecino de Baza, pone a su hijo Blas al servicio y como aprendiz de Antonio Ortiz, tundidor, durante 1 año y medio, que comenzaba a contar desde el día de la data. Antonio Ortiz en ese tiempo le proporcionaría comida, bebida y calzado y le enseñaría el oficio de tundidor, cuanto fuese posible durante ese año y medio y lo suficiente para superar el examen para obrero, so pena de 5.000 maravedíes y de pagarle el sueldo de 1 obrero hasta enseñarle; se obliga a no despedirlo, so pena de pagarle lo anterior y de proporcionarle 1 maestro que le instruyese en el oficio de tundidor. Andrés Gascón pagaría a Antonio Ortiz 4 ducados de oro al final del dicho tiempo por la enseñanza del oficio a su hijo y se obliga a no quitárselo y que no se ausentaría, devolviéndoselo en 9 días, so pena de 5.000 maravedíes más los menoscabos producidos.
Testigos: Diego de Cáceres. Pedro Cañete. Martín Ortiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Antonio Ortiz. Diego de Cáceres (firmó en el registro a ruego de Andrés Gascón, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 188v.-189v.

2.040

1516, septiembre, 23. Baza.

Lope García, vecino de Baza, traspasa a Hernando de Jerez, herrador, vecino de la dicha ciudad, su parte de la renta de los diezmos de la villa de Cúllar correspondientes a 1516 y pertenecientes a su iglesia, que Hernando de Zafra, clérigo beneficiado de la dicha villa, arrendó para él, para los 2 primeros y para Bartolomé Bravo, a cambio de 17 fanegas de trigo, 30 maravedíes y 2 fanegas de cebada.
Testigos: Bartolomé Bravo. Juan de las Navas. Juan de Ahedo, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.
Firmantes: Hernando de Jerez, herrador. Lope García.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 189v.-191r.

2.041

1516, septiembre, 23. Baza.

Hernando Yzmael, vecino de Cúllar, se obliga a pagar a Francisco de Luna, vecino de Baza, 10 ducados y medio de oro, que le debía por la compra de 1 caballo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1517. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca unas casas, que tenía en la dicha villa, y unas tierras, en el cullarense pago de Falmarje.

Testigos: Hernán Rodríguez de Quesada. Francisco de Baena. Francisco de las Navas. Domingo Muñoz, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérpretes: Hernán Rodríguez de Quesada. Francisco de Baena.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernando Yzmael, que dijeron que no sabían escribir en castellano).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 191r.-192r.

2.042

1516, septiembre, 24. Baza.

Andrés de Torres, regidor y vecino de Baza, arrienda a Bartolomé de Baeza, vecino de la dicha ciudad, unas tierras, situadas en el bastetano pago de la Tamasca, durante 6 años, que comenzaron a contar desde el día de Santa María (15 de agosto) de 1516; a cambio, Bartolomé de Baeza abonaría 10 fanegas de trigo y 4 gallinas anuales, entregando el trigo el día de Santa María y las gallinas en el de Navidad, y se somete a la condición de realizar en las tierras las labores agrícolas pertinentes[277].
Testigos: Diego de Birnes. Diego el Nafar. Juan de Ahedo, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmantes: Andrés de Torres. Diego de Birnes (firmó en el registro a ruego de Bartolomé de Baeza, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 192r.-193r.

2.043

1516, septiembre, 24. Baza.

Alonso Martínez de Siles, vecino de Baza, e Inés de Lerma, su esposa, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santa María, y sobre 1 viña, que se encontraba en el pago de Salamón. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.
Testigos: Juan de Aguilar. Santos Cortés. Pedro Cano, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro a ruego de Alonso Martínez de Siles y de Inés de Lerma, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 514r.-517v.

2.044

[277] Fol. 192r. [*al pie*:] "En dos de jullio de IUDXXIII años la presentó Pedro de Ledesma, conprador, por quatro gallinas. Juró. Diósele mandamiento exsecutorio.".

1516, septiembre, 25. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, vende 24 fanegas de tierra, con 24 horas de agua, que tenía en el bastetano pago del Bobar, con la mitad del esquilmo, pues el resto se lo reservaba el vendedor, a Diego de Espinosa, regidor y vecino de Almería, por 20 ducados de oro.
Testigos: García de Alcaraz. Rodrigo de Baeza Tochón, vecinos de la ciudad de Baza. Gregorio, criado de Juan de Aráoz.
Firmante: Juan de Aráoz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 193r.-194r.

2.045

1516, septiembre, 24. Baza.

Martín Giner, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso de Benavides, estante en los alumbres, 2 ducados y medio, que debía de resto por el trueque de 1 mula, en el plazo de 2 meses desde el día de la data.
Testigos: Francisco de las Navas, vecino de la ciudad de Baza. Juan Pando, vecino de Almansa. Mateo Sánchez, estante en los alumbres de Mazarrón.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín Giner, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 519r.-519v.

2.046

1516, septiembre, 25. Baza.

Matías Martínez, Alvar Núñez y Juan de Baeza, vecinos de Baza, constituyen compañía de suerte que:
1.- Cada uno de ellos aportaría 20.000 maravedíes para comprar ganado, destinado a las carnicerías de Baza y de otros lugares, incluidas 19 vacas que los 2 últimos habían comprado y se debían pagar con 60.000 maravedíes.
2.- Alvar Núñez se haría cargo del dinero y del ganado para realizar las operaciones pertinentes, dando cuenta al resto al acabarse de pesarse o venderse la carne, desde el día de la data hasta el de Navidad (25 de diciembre). Llevaría testimonio de las mismas y recibiría desde el día que saliese de su casa 20 maravedíes diarios para los gastos del citado negocio.
3.- Ganancias y pérdidas se distribuirían a partes iguales entre los miembros de la compañía
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Francisco de las Navas. Juan de Ahedo.
Firmantes: Alvar Núñez. Juan de Baeza. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Matías Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 518r.-518v.

2.047

1516, septiembre, 27. Baza.

El bachiller Francisco Bocanegra vecino de Baza, arrienda a Pedro Carofal, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta, que tenía cerca de la bastetana iglesia de San Marcos, que era la misma que le arrendó en años anteriores, durante 10 años, que comenzaban a contar desde el día de san Miguel (29 de septiembre); a cambio, Pedro Carofal entregaría 19 reales, a pagar al final de cada año, y se somete a la condición de realizar en la huerta las labores agrícolas pertinentes.

Testigos: Cristóbal Guerrero. Andrés García de Mata. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Carofal, que dijo que no sabía escribir). Francisco Bocanegra.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 194v.-195r.

2.048

1516, septiembre, 27. Baza.

Ginés Sánchez del Castillo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 52 reales y medio, que le debía por la compra de cierto paño, la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de Resurrección (12 de abril) de 1517 y el resto para el de san Juan (24 de junio) de ese año.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza. Diego de Arnedo, vecino de la ciudad de Almería.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Ginés Sánchez del Castillo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 195r.-195v.

2.049

1516, septiembre, 28. Baza.

El bachiller Francisco Bocanegra, vecino de Baza, arrienda a Hernando Carofal, vecino de la dicha ciudad, unas tierras y 1 huerta, que tenía en el bastetano pago de San Marcos, durante 10 años, que comenzaban a contar desde el día de san Miguel (29 de septiembre), a cambio de 40 reales de plata anuales, a pagar en 3 entregas cuatrimestrales, y con la condición de realizar en la huerta las labores agrícolas pertinentes.

Testigos: Juan de Escobar, escribano público. Pedro de Santisteban. Diego de Castro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego de Castro (firmó en el registro a ruego de Hernando Carofal, que dijo que no sabía escribir). Francisco Bocanegra.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 194v.-195r.

2.050

1516, septiembre, 29. Baza.

Francisco Remón, vecino de Guadix, da poder a Francisco López, entallador, vecino de Baza, especialmente para demandar y recibir todo lo que le debiese Cristóbal Jiménez, carretero, vecino de esta última, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Juan de Ahedo, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Remón, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 196v.-197v.

2.051

1516, septiembre, 29. Baza.

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, arrienda a Diego Alegrexi, vecino de la dicha ciudad, unas tierras, situadas en la bastetana fuente del Alcrebite, que eran las que arrendó a éste y a Diego Pérez Harón, su suegro, en años anteriores, durante 5 años, que comenzaron a contar desde el día de Santa María (15 de agosto) de 1516; a cambio, Diego Alegrexi entregaría 15 fanegas de trigo y otras tantas de cebada, así como 4 cargas de paja el dicho día de cada año, y se somete a la condición de que en el plazo de 2 años plantase en las dichas tierras 100 pies de morales nuevos y pequeños, comprados a costa de la arrendadora, y mantenerlos y realizar las labores agrícolas pertinentes.

Testigos: García del Rincón. Marco de Carmona. Hernando de Barea. Pedro de Alba, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Isabel de Almodóvar. García del Rincón (firmó en el registro a ruego de Diego Alegrexi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 197v.-198v.

2.052

1516, septiembre, 29. Baza.

Hernando de Barea y Sabina López, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1 ducado de oro y 1 par de gallinas sobre unas casas situadas en la bastetana colación de Santa María, en la puerta de Zújar. El censo sería pagado anualmente a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad, a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas casas.

Testigos: García del Rincón. Pedro de Alba. Juan Martínez del Viso, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.
Firmante: García del Rincón (firmó en el registro a ruego de Hernando de Barea y de Sabina López, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 520r.-523r.

2.053

1516, septiembre, 29. Baza.

Marco de Carmona y Juana García, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 487 maravedíes y medio y 2 gallinas sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, y sobre 1 viña, que se encontraba en el pago de Pachán. El censo sería pagado anualmente a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.
Testigos: García del Rincón. Pedro de Alba. Juan Martínez del Viso. Andrés de Jaén, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Andrés de Jaén (firmó en el registro a ruego de Marco de Carmona y de Juana García, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 524r.-527v.

2.054

1516, septiembre, 30. Baza.

Juan García, ballestero, y Pascual Martínez, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Hernando Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 62 reales y 3 cuartillos de plata, que le debían por la compra de cierto paño, el primero por 30 reales y el segundo por el resto, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1517.
Testigos: Juan de Escobar, escribano público. Francisco de Escobar, su hijo. Diego de Castro. Andrés Amador, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Escobar, escribano público (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan García, ballestero, y de Pascual Martínez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 199r.-199v.

2.055

1516, septiembre, 30. Baza.

García de Molina, vecino de Baza, reconoce haber recibido de Isabel Díaz, vecina de Baza, su suegra, distintos bienes tasados en 8.057 maravedíes y medio que le había

prometido como dote de Catalina González, hija de Bernardino de Haro, difunto, y de la dicha Isabel Díaz. García de Molina señala en concepto de arras otros 10 ducados de oro de sus bienes y se obliga a manter los dichos 11.807 maravedíes y medio.

Testigos: Pedro González, mercader. Diego de Villalobos. Ginés Gómez, zapateros, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro González (firmó en el registro como testigo a ruego de García de Molina, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 528r.-529v.

2.056

1516, octubre, 1. Baza.

Cristóbal de Coca, vecino de Baza, impone censo perpetuo de 1 ducado de oro y 1 gallina sobre 2 bancales de tierra con ciertos árboles y frutales, situados en el bastetano pago de San Marcos. El censo sería pagado anualmente a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de la dicha ciudad, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, el citado Cristóbal de Coca hipoteca los dichos bancales[278].

Testigos: Juan García del Rincón. Juan de Escobar, escribano público. Ginés Sánchez de Pedro Alonso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro como testigo a ruego de Cristóbal de Coca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 199v.-202r.

2.057

1516, octubre, 1. Baza.

Ginés Sánchez de Pedro Alonso, vecino de Baza, impone censo perpetuo de 300 maravedíes y 1 gallina sobre unas casas situadas en la bastetana colación de Santiago. El censo sería pagado anualmente a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de la dicha ciudad, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, el citado Ginés Sánchez de Pedro Alonso hipoteca las dichas casas.

Testigos: Juan García del Rincón. Cristóbal de Coca. Juan de Escobar, escribano público, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Escobar (firmó en el registro como testigo a ruego de Ginés Sánchez de Pedro Alonso, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 199v.-202r.

[278] Fol. 202r. [*al final del documento*:] "En syete de hebrero de IUDXIX años Christóual de Coca pagó a Ysavel de Almodóvar estos diez ducados i el çenso que ha corrido i ella dio por ninguno el çenso e a él por libre. Testigos: Iohán Gómez de Quesada e Pedro Péres e Iohán Bayón.".

2.058

1516, octubre, 1. Baza.

Juan de Escobar, escribano público, vecino de la ciudad de Baza, vende a Francisco el Paterni, a Alonso el Garnataxi, a Martín el Garnataxi y a Juan Abençale, vecinos de la villa de Caniles, 36 fanegas de tierra de pan llevar, con 36 horas de agua de riego, situadas en el bastetano pago de Salamón, por 30.000 maravedíes.
Testigos: Francisco de Escobar. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza. Juan García, alcaide. Diego Abulabiz, regidor, vecinos de la villa de Caniles.
Firmante: Juan de Escobar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 204v.-205v.

2.059

1516, octubre, 2. Baza.

Francisco el Paterni, Alonso el Garnataxi, Martín el Garnataxi y Juan Abençale, vecinos de la villa de Caniles, se obligan a pagar a Juan de Escobar, escribano público, vecino de la ciudad de Baza, 15.000 maravedíes, como resto de unas tierras que le compraron por mayor cuantía, en el plazo de 1 año desde el día de la fecha del documento.
Testigos: Juan García, alcaide. Diego Abulabiz, regidor, vecinos de la villa de Caniles.
Interpretes: Juan García, alcaide. Diego Abulabiz, regidor, vecinos de la villa de Caniles.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Francisco el Paterni, de Alonso el Garnataxi, de Martín el Garnataxi y de Juan Abençale, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 205v.-206v.

2.060

1516, octubre, 2. Baza.

Tomás de Cazorla, habitante en Baza, vende 1 esclavo negro, llamado Jorge, de 10 años de edad, a Francisco de Luna, vecino de la dicha ciudad, por 25 ducados de oro.
Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Diego de Alcaraz. Francisco de las Navas. Pedro Ruiz de Beas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Tomás de Cazorla.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 206v.-207v.

2.061

1516, octubre, 2. Baza.

Francisco de Luna, vecino de Baza, se obliga a pagar a Tomás de Cazorla, habitante en la dicha ciudad, 9.375 maravedíes, que le debía por la compra de 1 esclavo, en el plazo de 10 días desde el de la data.

Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Francisco de la Navas. Diego de Alcaraz. Pedro Ruiz de Beas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de Luna, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 207v.-208r.

2.062

1516, octubre, 3. Baza.

Garcia del Rincón, vecino de Baza, impone censo perpetuo de 300 maravedíes y 1 gallina sobre 2 bancales de tierra de pan llevar, situados en el camino de Zújar. El censo sería pagado anualmente a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de la dicha ciudad, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data.

Testigos: Tristán Ortiz, carpintero. Lorenzo Antequeri. Juan de Ahedo, vecinos y habitante en la ciudad de Baza.

Firmante: García del Rincón.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 208r.-210v.

2.063

1516, octubre, 3. Baza.

Fray Diego de Talavera, vicario del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, da a censo vitalicio – que comenzaba a contar desde el 1 de enero de 1517 – 1 horno, que el hospital de Santiago poseía en la bastetana colación de San Juan, a Bernardino Arracán, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, cambio de 26 reales de plata y 2 pares de gallinas anuales, a pagar el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), y bajo las condiciones siguientes:

1.- Bernardino Arracán mantendría en correcto estado, realizando las labores pertinentes.

2.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podría decomisar el horno.

3.- Únicamente la podrían vender, traspasar o enajenar a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas. No se podría realizar venta, traspaso o enajenación del horno sin la licencia del monasterio, que recibiría la décima parte del producto de la operación.

4.- Si en la colación de San Juan se erigiese otro horno que llevase a la quiebra el que se acensuaba, el monasterio se opondría a ello ante la justicia; si se permitiese la erección

del horno nuevo, Bernardino Arracán podría abandonar el horno y quedaría libre del censo

Testigos: Francisco de Segura, barbero, vecino de la ciudad de Baza. Bartolomé de Atienza. Francisco de Tribaldos, criados del monasterio de San Jerónimo.

Firmantes: Fray Diego de Talavera, vicario. Francisco Tribaldos (firmó en el registro a ruego de Bernardino Arracán, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 530r.-531v.

2.064

1516, octubre, 3. Baza.

Pedro de Beas, hijo de Juan López, vecino de Beas, por él y en nombre de Pedro de Palencia, su hermano, solicita a Hernando de Cuenca, lugarteniente de corregidor de Baza, que, teniendo en cuenta que era menor y necesitaban curador para cobrar cierta soldada y para otros asuntos, asignase como tal a Cristóbal Guerrero, vecino de la dicha ciudad. Éste realizó juramento, presentó por su fiador a Diego López de Saravia, vecino y personero de Baza.

Testigos: Lope de Antequera. Diego de Castro. Juan Martínez del Viso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego López de Saravia. Cristóbal Guerrero. Hernando de Cuenca.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 532r.-532v.

2.065

1516, octubre, 4. Baza.

Lope García, vecino de Baza, vende unas casas, que tenía en la bastetana colación de San Juan, a Pedro de Illescas, vecino de la dicha ciudad, por 7.000 maravedíes.

Testigos: Hernando de Cuenca, jurado. Pedro de Santiso. Alonso de Illescas. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Lope García.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 211r.-211v.

2.066

1516, octubre, 4. Baza.

Pedro de Illescas, zapatero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Lope García, vecino de la dicha ciudad, 7.000 maravedíes, que le debía por la compra de unas casas, la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1516 y el resto para el de Pascua de Resurrección (12 de abril) de 1517. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, Pedro de Illescas hipoteca la dicha casa, situada en la bastetana colación de San Juan.

Testigos: Hernando de Cuenca, jurado. Pedro de Santiso. Pedro de Ledesma. Alonso de Illescas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Illescas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 211v.-212v.

2.067

1516, octubre, 4. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza otorga carta de pago y finiquito, en la que reconocer haber recibido 5.000 maravedíes de Leonor Téllez, viuda de Alonso Jiménez; de este modo, se cumplía cierta cláusula del documento de censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina, impuesto sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, de modo que quedaba liberaba del pago del dicho censo.
Testigos: Santos Cortés, carpintero. Gregorio Vázquez, criado de Juan de Aráoz.
Firmante: Juan de Aráoz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 424r.-424v.

2.068

1516, octubre, 5. Baza.

Íñigo Hernández de la Fuente, vecino de Baza, da a censo perpetuo – que comenzaba a contar desde el día de Todos los Santos (1 de noviembre) de 1516 – 1 huerta, que tenía debajo del camino de Caniles, a Bartolomé Bravo, vecino de la dicha ciudad, por 810 maravedíes y 1 par de gallinas anuales, entregando el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina para el día de Navidad (25 de diciembre), y bajo las condiciones siguientes:
1.- Bartolomé Bravo o sus herederos y sucesores mantendría la huerta en correcto estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.
2.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podría decomisar la huerta.
3.- Únicamente podría vender la huerta a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas.
4.- La venta no se podría realizar sin la licencia de Íñigo Hernández de la Fuente, que recibiría la décima parte del producto de la operación.
Testigos: Francisco de las Navas. Lope García. Martín de Segura. Juan Martínez, valenciano, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Bartolomé Bravo. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Íñigo Hernández de la Fuente, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 212v.-214v.

2.069

1516, octubre, 5. Baza.

Íñigo Hernández de la Fuente, vecino de Baza, da a censo perpetuo – que comenzaba a contar desde el día de Todos los Santos (1 de noviembre) de 1516 – 1 huerta, que tenía debajo del camino de Caniles, a Juan Martínez, valenciano, vecino de la dicha ciudad, por 315 maravedíes y 1 gallina, entregando el dinero a finales de cada año y la gallina para el día de Navidad (25 de diciembre), y bajo las condiciones siguientes:
1.- Juan Martínez, valenciano o sus herederos y sucesores mantendrían la huerta en correcto estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.
2.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podría decomisar la huerta.
3.- Únicamente podría vender la huerta a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas.
4.- La venta no se podría realizar sin la licencia de Íñigo Hernández de la Fuente, que recibiría la décima parte del producto de la operación.
Testigos: Francisco de las Navas. Lope García. Martín de Segura. Bartolomé Bravo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Íñigo Hernández de la Fuente, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 214v.-216r.

2.070

1516, octubre, 6. Baza.

Fray Diego de Talavera, vicario del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, en nombre del mismo, da a censo perpetuo – que comenzaba a contar desde el día de la data – 1 huerta del hospital de Santiago, situada en el bastetano pago del Lomo y regada con agua de la acequia de Bernal Francés, a Diego de Dios Ceyd, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, por 2 ducados de oro y 1 gallina, a entregar a finales de octubre de cada año, y bajo las condiciones siguientes:
1.- Diego de Dios Ceyd o sus herederos y sucesores mantendrían la huerta en correcto estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.
2.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podría decomisar la huerta
3.- Únicamente podrían vender, traspasar o enajenar la huerta a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas.
4.- La venta, traspaso o enajenación no se podría realizar sin la licencia del monasterio, que recibiría la décima parte del producto de la operación.
Para asegurar el pago de lo establecido, Diego de Dios Ceyd hipoteca unas casas, que tenía en la bastetana colación de San Juan.
Testigos: Hernando de Santisteban. Sebastián de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Vera, habitante en la misma
Firmantes: Fray Diego de Talavera. Hernando de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Diego de Dios Ceyd, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 216r.-218r.

2.071

1516, octubre, 6. Baza.

Fray Diego de Talavera, vicario del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, en nombre del mismo, da a censo perpetuo – que comenzaba a contar desde el día de la data – 1 casas y 1 tienda del hospital de Santiago, situadas en la bastetana colación de San Juan, en la calle de la Zapatería, a Isabel Gutiérrez, viuda de Juan de Coca, y a Pedro de Coca, su hijo, vecinos de la dicha ciudad, por 1.000 maravedíes y 1 gallina, entregando la mitad del dinero para el día de san Juan (24 de junio) y el resto para el de Navidad (25 de diciembre), y bajo las condiciones siguientes:
1.- Isabel Gutiérrez y Pedro de Coca o sus herederos y sucesores mantendrían la casa y la tienda en correcto estado.
2.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podrían decomisar las dichas propiedades.
3.- Únicamente podrían venderlas, traspasarlas o enajenarlas a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas.
4.- La venta, traspaso o enajenación no se podría realizar sin la licencia del monasterio, que recibiría la décima parte del producto de la operación.
5.- Isabel Gutiérrez y Pedro de Coca tendrían que invertir 4 ducados durante los primeros 4 años en arreglos para la casa y para la tienda.
Testigos: Hernando de Santisteban. Sebastián de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Vera, habitante en la misma
Firmantes: Fray Diego de Talavera. Hernando de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Isabel Gutiérrez y de Pedro de Coca, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 218r.-220r.

2.072

1516, octubre, 6. Baza.

Fray Diego de Talavera, vicario del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, en nombre del mismo, da a censo de por vida – que comenzaba a contar desde el día de la data – 1 huerta del hospital de Santiago, situada en el bastetano pago de la Tamasca, a Hernando de Santisteban, vecino de la dicha ciudad, y a Blanca García, su esposa, por 400 maravedíes y 1 par de gallinas, a entregar a finales de octubre de cada año, y bajo las condiciones siguientes:
1.- Hernando de Santisteban mantendría la huerta en correcto estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.
2.- Si no pagase el censo durante 2 años consecutivos, se le podría decomisar la huerta
3.- Únicamente podría vender, traspasar o enajenar la huerta a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas.
4.- La venta, traspaso o enajenación no se podría realizar sin la licencia del monasterio, que recibiría la décima parte del producto de la operación.

Testigos: Diego de Dios. Sebastián de Quesada. Juan de Coca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Fray Diego de Talavera. Hernando de Santisteban.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 220r.-221v.

2.073

1516, octubre, 6. Baza.

Fray Diego de Talavera, vicario del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, en nombre del mismo, da a censo perpetuo – que comenzaba a contar desde el 1 de enero de 1517 – 1 casa y 1 tienda del hospital de Santiago, situadas en la bastetana calle de la Zapatería, a Sebastián de Quesada, cordonero, vecino de la dicha ciudad, por 900 maravedíes y 1 gallina, entregando la mitad del dinero para el día de san Juan (24 de junio) y el resto para el de Navidad (25 de diciembre), y bajo las condiciones siguientes:
1.- Sebastián de Quesada o sus herederos y sucesores mantendrían la casa y la tienda en correcto estado.
2.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podrían decomisar las dichas propiedades.
3.- Únicamente podrían venderlas, traspasarlas o enajenarlas a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas.
4.- La venta, traspaso o enajenación no se podría realizar sin la licencia del monasterio, que recibiría la décima parte del producto de la operación.
5.- Sebastián de Quesada tendría que invertir 3.000 maravedíes durante los primeros 5 años en arreglos para la casa y para la tienda.
Testigos: Hernando de Santisteban. Diego de Dios. Bartolomé de Atienza, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Vera, habitante en la misma.
Firmantes: Fray Diego de Talavera. Sebastián de Quesada.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 222r.-223v.

2.074

1516, octubre, 6. Baza.

Luis de Madrid, vecino de Valencia, vende 1 esclava negra, de 17 años de edad, a Andrés Gascón, vecino de Baza, por 10.000 maravedíes.
Testigos: Pedro de Alcalá. Francisco de Lerma. Juan López Manzano, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis de Madrid.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 224r.-224v.
Reg. ASENJO SEDANO, C.: *Sociedad y esclavitud…*, *op. cit.*, p. 117.

2.075

1516, octubre, 6. Baza.

Antón Francés, aserrador, vecino de Baza, se obliga a pagar a Miguel López, tejero, vecino de la dicha ciudad, 4 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 asno, la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Todos los Santos (1 de noviembre) de 1516 y el resto para el de Navidad (25 de diciembre).

Testigos: Lázaro Moreno. Francisco de las Navas. Hernán Ruiz, tintorero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Antón Francés, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 225r.

2.076

1516, octubre, 6. Baza.

Andrés Gascón y Juana López, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 1 par de gallinas sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, y sobre 2 viñas, que se encontraban en el pago de Salamón. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades[279].

Testigos: Pedro de Alcalá. Pedro Cañete. Diego Pérez de Murcia. Francisco de Lerma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Lerma (firmó en el registro a ruego de Andrés Garcón y de Juana López, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 534r.-537r.

2.077

1516, octubre, 7. Baza.

Hernando de Santisteban, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Bayón, vecino de la dicha ciudad, 30 ducados de oro, que le debía por la compra de 10 arrobas de cera, a 3 ducados la arroba, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Todos los Santos (1 de noviembre) de 1516[280].

Testigos: Andrés López de Saravia. Francisco Pérez Çale. Juan Conil. Gonzalo Hernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza.

[279] Fol 534r. [*al pie*:] "En Baça, en seys de abril de mill e quinientos e diez y syete años, Andrés Gascón pagó al señor Aráoz los diez mill marauedís en esta escritura contenidos y más el çenso que ha corrido hasta oy. El señor Aráoz los resçibió e dyó por ninguna la escritura i por libres al dicho Gascón i su muger i a sus vienes y herederos i a los vienes ypotecados. Testigos: Iohán Conil e Françisco Gaytán e Iohán de Góngora e yo, que by hazer la paga. Diego de Ahedo, escrivano público. (*rúbrica*)".

[280] Fol. 225v. [*al pie*:] "En XXII de dezienbre de IUDVI años Iohán Bayón presentó esta obligación a exsecución por nueve ducados restantes de toda la deuda. Juró. Diose mandamiento.".

Firmante: Hernando de Santisteban.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 225v.

2.078

1516, octubre, 7. Baza.

Francisco de Valdepeñas, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín de Ordás, vecino de Guadix, 17 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 macho, entregando 6 ducados en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1516, 6 ducados en 1 año desde la fecha del documento y el resto en 2 años. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, Francisco de Valdepeñas hipoteca 1 majuelo, que tenía en el bastetano pago de Pachán.
Testigos: Hernán Rodríguez de Quesada. Garci Ramos. Bartolomé Ruiz, yesero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernán Rodríguez (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de Valdepeñas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 226r.

2.079

1516, octubre, 7. Baza.

Francisco López, yerno de Montesino el Aradrero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín de Ordás, a Ginés Muñoz y a Diego Arrequique, vecinos de Guadix, 14 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 muleta, entregando 7 ducados en el plazo de 1 año desde la fecha del documento y el resto en 2 años. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, Francisco López hipoteca la dicha muleta[281].
Testigos: Hernán Rodríguez de Quesada. Bartolomé Ruiz, yesero. Garci Ramos, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernán Rodríguez (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco López, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 226r.

2.080

1516, octubre, 7. Baza.

Alonso de Baeza, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Bayón, vecino de la dicha ciudad, 12 ducados de oro, que le debía por la compra de 4 arrobas de cera, a 3 ducados la arroba, en el plazo comprendido entre el día de la data y el 10 de noviembre de 1516.

[281] Fol. 226v. [*al pie*:] "En XXIII de deçienbre de mill e quinientos e diez i ocho años todos tres acredores la presentaron a exsecuçión por todos catorze ducados. Diose mandamiento al alguazil mayor.".

Testigos: García del Rincón. Diego Truxili. Sebastián García, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alonso de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 227r.

2.081

1516, octubre, 7. Baza.

Alonso Gómez, cerero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Bayón, vecino de la dicha ciudad, 15 ducados de oro, que le debía por la compra de 5 arrobas de cera, a 3 ducados la arroba, en el plazo comprendido entre el día de la data y el 5 de noviembre de 1516[282].
Testigos: García del Rincón. Sancho de Murga. Pedro Hernández, tintorero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: García del Rincón (firmó en el registro a ruego de Alonso Gómez, cerero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 227v.

2.082

1516, octubre, 7. Baza.

Juan de Cuenca, vecino de Baza, da poder a Miguel Sánchez, su hermano, vecino del lugar de Valparaíso, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese en concepto de herencia de su padre, Antón Sánchez, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Cristóbal Guerrero. Miguel de Saldaña. Francisco de Valdepeñas. Bartolomé Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Miguel de Saldaña (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Cuenca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 228r.-228v.

2.083

1516, octubre, 7. Baza.

Luis de Madrid, vecino de Valencia, vende 1 esclava negra, llamada Catalina, de unos 23 o 24 años de edad, a Andrés Amador, vecino de Baza, por 10.000 maravedíes.
Testigos: Hernando Amador. Hernando de Padilla, clérigo. Hernando Salmerón, vecinos de la ciudad de Baza.

[282] Fol. 227v. [*al pie*:] "En XXII de deçienbre de IUDXVI años la presentó a exsecuçión Iohán Bayón por seteçientos i setenta i quatro marauedís restantes de toda la deuda. Juró. Diose mandamiento exsecutorio.".

Firmante: Luis de Madrid.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 229r.-229v.
Reg. ASENJO SEDANO, C.: *Sociedad y esclavitud…*, *op. cit.*, p. 117.

2.084

1516, octubre, 8. Baza.

Juan Pérez de Castillejo, vecino de Beas, da poder a Luis Pérez de Lugo, veinticuatro de la ciudad de Granada y vecino de Baza, especialmente para demandar 1 mula de su propiedad, que por orden de la justicia de Baza se encontraba en la dicha ciudad afirmando que era propiedad del capitán Ruy Díaz de Deza, su hermano.
Testigos: Sancho Rodríguez, vecino de la villa de Beas. Juan de Góngora. Alonso de Amargo, criados de Luis Pérez de Lugo.
Firmante: Juan Pérez de Castillejo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 538r.-538v.

2.085

1516, octubre, 9. Baza.

Gaspar de Gámez e Isabel Rodríguez, su esposa, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Martín Pastrana, vecino de la dicha ciudad, 7.700 maravedíes, que debía por la compra de cierta cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1518[283].
Testigos: Juan de Baeza, zapatero. Martín de Ibarguen. Jorge Díaz, vecino de la ciudad de Baza.
Firmantes: Gaspar de Gámez. Juan de Baeza (firmó en el registro a ruego de Isabel Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 538v.-539v.

2.086

1516, octubre, 10. Baza.

Cristóbal de la Torre, escribano público, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso de Bazán, alcaide de la alcazaba de la dicha ciudad, 7.500 maravedíes, que debía a Hernando de Ayvar, igualmente vecino de Baza, por cierta escritura – relativa a la compra de unos bancales y huertas – y a raiz de la decisión de Cristóbal Ruiz, vecino de la villa de Quesada, que decidió el pago al mencionado alcaide. La entrega se realizaría entre el día de la fecha y el de Pascua del Espíritu Santo (31 de mayo) de 1517.

[283] Fol 538v. [*al pie*:] "En IX de enero de IUDXVII años la presentó Martín de Pastrana por quatro ducados i treynta marauedís. Juró la deuda. Diose mandamiento.".

Testigos: Juan Martínez de Bogarra. Hernando de Ayvar, vecinos de la ciudad de Baza. Luis Carrasco, vecino de Quesada.
Firmante: Cristóbal de la Torre.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 230r.-230v.

2.087

1516, octubre, 10. Baza.

Hernando de Ayvar, vecino ciudad de Baza, reconoce haber recibido de Cristóbal de la Torre, escribano público, vecino de la dicha ciudad, 32.000 maravedíes, que se había obligado a darle por la compra de unas heredades y que le había pagado en diversas entregas.
Testigos: Juan Martínez de Bogarra, vecino de la ciudad de Baza. Cristóbal Ruiz. Luis Carrasco, vecinos de la villa de Quesada.
Firmante: Hernando de Ayvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 230v.-231r.

2.088

1516, octubre, 10. Baza.

Rodrigo Martínez, criado de Pedro García de Mora, vecino de Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez, vecino de la dicha ciudad, 1.200 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de enero de 1517.
Testigos: Juan Conil. Diego de Castro. Francisco de Baena, vecinos de la ciudad de Baza. Cristóbal de Baeza, alguacil mayor de la dicha ciudad.
Firmante: Juan Conil (firmó en el registro a ruego de Rodrigo Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 231v.

2.089

1516, octubre, 10. Baza.

Juan Martínez de Bogarra y Catalina de Arévalo, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.500 maravedíes y 3 gallinas sobre 1 heredad de tierras de riego, con entre 28 y 30 fanegas de sembradura, situada en el río de Guadalquitón, y sobre 1 horno, que se encontraba en la bastetana colación de Santa María. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de

lo establecido, hipotecan las dichas propiedades y señalan como su fiador a Cristóbal de la Torre, escribano público de Baza[284].

Testigos: Fernando de Ayvar, vecino de la ciudad de Baeza. Cristóbal Ruiz del Canasto, vecino de la villa de Quesada.

Firmantes: Juan Martínez de Bogarra. Fernando de Ayvar (firmó en el registro a ruego de Catalina de Arévalo, que dijo que no sabía escribir). Cristóbal de la Torre.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 540r.-543v.

2.090

1516, octubre, 12. Baza.

Mateo Rodríguez de Quesada, vecino de Baza, se obliga a pagar a Tomás de Cazorla, habitante en la dicha ciudad, 8.000 maravedíes, que le debía por la compra de ciertos borregos, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1517[285].

Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Cristóbal Guerrero. Gonzalo Hernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Mateo Rodríguez de Quesada.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 232r.

2.091

1516, octubre, 12. Baza.

Alonso Marín Alamín, vecino de Baza, se obliga a entregar a Francisco Pérez Çale, vecino de la dicha ciudad, cierto aceite, que le había comprado por 6 ducados de oro en la villa de Armuña. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de abril de 1517.

Testigos: Diego de Castro. Íñigo Hernández de la Fuente. Juan de Baeza, criado del anterior, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Castro (firmó en el registro a ruego de Alonso Marín, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 232v.

2.092

[284] Fol 534r. [*al pie*:] "En Baça, en seys de abril de mill e quinientos e diez y syete años, Andrés Gascón pagó al señor Aráoz los diez mill marauedís en esta escritura contenidos y más el çenso que a corrido hasta oy. El señor Aráoz los resçibió e dyó por ninguna la escritura i por libres al dicho Gascón i su muger i a sus vienes y herederos i a los vienes ypotecados. Testigos: Iohán Conil e Françisco Gaytán e Iohán de Góngora e yo, que by hazer la paga. Diego de Ahedo, escriuano público. (*rúbrica*)".

[285] Fol. 232r. [*al pie*:] "En Baça, en ocho de junio de mill e quinientos e diez y syete años, Tomás de Caçorla se otorgó por contento de los ocho mill marauedís de suso contenidos e confesó averlos resçebido del dicho Mateo Rodrígues, e le dio por libre de la dicha obligaçión. Testigos: Pedro de Santiso e Diego de Alcaraz e Luis de Hontiveros e Garçía del Rincón.".

1516, octubre, 12. Baza.

Isabel de Baeza, vecina de Baza, pone a su hijo, Juan de Baeza, al servicio de Íñigo Hernández de la Fuente, vecino de la dicha ciudad, durante 1 año, que comenzó a contar desde el día de san Miguel (29 de septiembre) de 1516. En ese tiempo, Íñigo Hernández de la Fuente le proporcionaría comida, bebida, calzado, 1 capa, 1 sayo de paño buriel y 1 par de camisas de lienzo, le pagaría al final del mismo 1.000 maravedíes en concepto de soldada; se comprometió a no despedirla, so pena de pagar todo lo antedicho. Isabel de Baeza se obliga a no quitar a su hijo del servicio y que no se ausentaría, devolviéndosela al tercer día, so pena de perder el tiempo de servicio y pagar los menoscabos y 2.000 maravedíes.

Testigos: Diego de Castro. Alonso Marín Alamín. Francisco Pérez Çale, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Castro (firmó en el registro a ruego de Íñigo Hernández de la Fuente y de Isabel de Baeza, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 233r.-233v.

2.093

1516, octubre, 12. Baza.

Íñigo Hernández de la Fuente, vecino de Baza, como tutor de los hijos menores del difunto Pedro de Zurita, arrienda a Martín de Segura, vecino de la dicha ciudad, unas casas, que éstos tenían en Baza – que eran las que había tenido arrendadas en años anteriores –, durante 4 años, que empezaron a contar desde el día de san Miguel (29 de septiembre) de 1516, a cambio de 1 ducado de oro, a pagar al final de cada año[286].

Testigos: Juan de Escobar, escribano público. Pedro de Santiso. Lope García, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Íñigo Hernández de la Fuente y de Martín de Segura, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 234r.-234v.

2.094

1516, octubre, 12. Baza.

Íñigo Hernández de la Fuente, vecino de Baza, como tutor de los hijos menores del difunto Pedro de Zurita, arrienda a Pedro García de Xenave, vecino de la dicha ciudad, 1 viña, que poseían en el bastetano pago de Salamón – que era la que había tenido arrendada en años anteriores Rodrigo de Ávalos – durante 4 años, que empezaron a contar desde el día de san Juan (24 de junio) de 1516; a cambio, Pedro García pagaría 9

[286] Fol. 234v. [*al final del documento*:] "En diez e syete de octubre de IUDXX años, ante el liçençiado Luis Hernández de Baeça, teniente, la presentó Ýñigo Hernández de la Fuente, tutor, por quatro ducados. Juró. Diose mandamiento exsecutorio.".

reales, a pagar al final de cada año y con la condición de mantener la dicha huerta, realizando las labores agrícolas pertinentes.
Testigos: Juan de Escobar. Pedro de Santiso. Lope García, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Íñigo Hernández de la Fuente y de Pedro García de Xenave, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 234v.-235v.

2.095

1516, octubre, 12. Baza.

Íñigo Hernández de la Fuente, vecino de Baza, como tutor de los hijos menores del difunto Pedro de Zurita, arrienda a Alonso Aparicio, vecino de la dicha ciudad, 1 viña, que poseían en el bastetano pago de Zalema – que era la que había tenido arrendada en años anteriores Francisco de Aranda –, durante 4 años, que empezaron a contar desde el día de san Juan (24 de junio) de 1516; a cambio, Alonso Aparicio abonaría 10 reales de plata, a pagar al final de cada año, y se establece la condición de mantener la dicha viña realizando las labores agrícolas pertinentes y de devolverla lista para ser vendimiada a su costa, ya que la entregaban con su esquilmo, cavada y aderezada
Testigos: Juan de Escobar. Pedro de Santiso. Lope García, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Íñigo Hernández de la Fuente y de Alonso Aparicio, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 235v.-236v.

2.096

1516, octubre, 12. Baza.

Íñigo Hernández de la Fuente, vecino de Baza, como tutor de los hijos menores del difunto Pedro de Zurita, arrienda a Juan Merchante, 1 bancal, que éstos poseían, durante 4 años, que empezaron a contar desde el día de Santa María (15 de agosto) de 1516, a cambio de 1 fanega y media, la mitad de trigo y el resto de cebada, a pagar al final de cada año.
Testigos: Juan de Escobar. Pedro de Santiso. Lope García, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Íñigo Hernández de la Fuente y de Juan Merchante, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 236v.

2.097

1516, octubre, 12. Baza.

Maestre Pedro, aserrador, habitante en Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Bartolomé Ruiz de Cazorla. Pedro, criado de Diego de Madrid. Juan de las Navas, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego del maestre Pedro, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 237r.

2.098

1516, octubre, 13. Baza.

Ginés de Murcia, vecino de Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez, vecino de la dicha ciudad, 10 ducados y 3 reales, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1517.

Testigos: Martín González, vecino de Fiñana. Francisco de las Navas. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Ginés de Murcia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 237v.

2.099

1516, octubre, 13. Baza.

Catalina de Molina, viuda de Sebastián de Morales, vecina de Baza, vende unas casas, que tenía en la bastetana colación de Santiago, a Bartolomé Ruiz de Cazorla, vecino de la dicha ciudad, por 8.500 maravedíes, tal y como había hecho con anterioridad ante Rodrigo de Salamanca, escribano publico de Baza, si bien en esa ocasión no tuvo valor, ante la posibilidad de que parte de la propiedad de la casa fuese de los hijos del matrimonio.

Testigos: García de Alcaraz, vecino de la ciudad de Baza. Gil Aragonés. Juan de Ávila, criados de Hernando de Olivares, vecino de la dicha ciudad.

Firmante: García de Alcaraz (firmó en el registro a ruego de Catalina de Molina, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 238r.-238v.

Cit. CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Nuevos datos…", art. cit., p. 60.

2.100

1516, octubre, 14. Baza.

Gonzalo García de Cazorla, vecino de Baza, se obliga a pagar a Esteban Rodríguez, artillero, vecino de la dicha ciudad, 3 ducados y medio de oro, que le debía por la compra de 1 asno, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de Resurrección (12 de abril) de 1517.

Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Francisco de las Navas. Juan de las Navas, sus hijos, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Gonzalo García de Cazorla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 239r.

2.101

1516, octubre, 14. Baza.

Cristóbal de Arroyo, estante en Baza, se obliga a pagar a Pedro Hernández de Toledo, tintorero, vecino de la dicha ciudad, 4 ducados de oro, que le debía por cierta ropa que recibió para que le sirviese pero el dicho servicio no llegó a producirse. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Carnestolendas (22 de febrero) de 1517.

Testigos: Cristóbal Guerrero. Juan Conil. Jorge de Peñalosa, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Jorge de Peñalosa (firmó en el registro a ruego de Cristóbal de Arroyo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 239v.

2.102

1516, octubre, 14. Baza.

Antonio Pérez, vecino de Baza, vende unas casas, que tenía en la bastetana colación de Santiago, a Matías Martínez, vecino de la dicha ciudad, por 40.000 maravedíes horros de alcabala.

Testigos: Pedro de Santiso. Andrés Hernández de Titos. Pedro García de Mora, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Antonio Pérez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 240r.-240v.

2.103

1516, octubre, 14. Baza.

Lázaro de Cartagena, vecino de Granada, da poder a Pedro de Santiso, escribano real, y Alonso Nieto, vecino y estante en Baza, generalmente para hacerse cargo de todos sus

pleitos, causas y negocios, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, les otorga poder para sustituir procuradores, reservándose Pedro de Santiso el poder principal.

Testigos: Cristóbal Rodríguez de Saldaña. Francisco de las Navas. Miguel de Saldaña, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Lázaro de Cartagena. Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 544r.-545r.

2.104

1516, octubre, 15 (miércoles). Teba

Hernán Cano, hijo del difunto Hernán Cano y de Mayor de Salcedo, vecina de la villa de Marchena, estante en la villa de Teba, da poder a Cristóbal Salcedo, su hermano, vecino de la ciudad de Sevilla y estante en la dicha villa, especialmente para demandar a las autoridades pertinentes - fundamentalmente de Baza – que Juan de Francia, su tutor y curador, le entregue lo concernían a la herencia de su padre y para vender los bienes raíces de los mismos. Igualmente, les otorga poder para sustituir procuradores, reservándose el poder principal[287].

Testigos: Juan de Ahumada, criado del mariscal Benito García, alcalde ordinario de Teba. Juan de Aguilar. Rodrigo Gil, sastre, estantes en la dicha villa.

Firmantes: Hernán Cano. Pedro Gonzalo Horta, escribano público de la villa de Teba.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 557r.-558r.

2.105

1516, octubre, 16. Baza.

Bernardino de Luna Abdilhaque y Cristóbal Guerrero, su curador, vecinos de Baza, dan poder a Luis el Cady, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Hernando Aduçalín, vecino de Vélez-Rubio, 10 ducados, que le debía al primero en virtud de 1 obligación, así como la pena contenida en ella y las costas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Francisco de las Navas. Antonio Artacho. Diego el Nafar, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmantes: Cristóbal Guerrero. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Bernardino de Luna, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 241r.-241v.

2.106

1516, octubre, 17. Baza.

[287] Adosado al documento 2.123.

Jaime Franco, vecino de la villa de Orihuela, vende 1 esclavo negro, llamado Francisco, de entre 15 y 16 años de edad, al bachiller García Rodríguez de Narváez, regidor y vecino de Baza, por 30 ducados y medio de oro.
Testigos: Sancho Navarro. Diego de Alcaraz. Francisco de Narváez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Jaime Franco.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 241v.-242v.
Reg. ASENJO SEDANO, C.: *Sociedad y esclavitud*…, *op. cit.*, pp. 117.

2.107

1516, octubre, 17. Baza.

Jaime Franco, vecino de la villa de Orihuela, vende 1 esclava negra de 13 años de edad a Constanza Núñez, viuda de Rodrigo de Alcaraz, vecina de Baza, por 28 ducados de oro.
Testigos: Sancho Navarro. Francisco de las Navas. Diego de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza. Diego, criado de Constanza Núñez.
Firmante: Jaime Franco.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 242v.-243r.
Reg. ASENJO SEDANO, C.: *Sociedad y esclavitud*…, *op. cit.*, p. 117.

2.108

1516, octubre, 17 (viernes). Guadix.

Hernando de la Cueva, hijo de Diego de la Cueva, vecino de la ciudad de Guadix, da poder al licenciado Luis de la Cueva, su hermano, para que en su nombre se desposase por palabras de presente con María Pérez, hija del difunto Alonso Pérez, vecino de Baza, y para recibir su dote y prometer las arras que considerase [288].
Testigos: Ruy Pérez de la Cueva. Asencio de Aguirre, regidores. Alonso Moreno, vecino de la ciudad de Guadix.
Firmantes: Hernando de la Cueva. Pedro Fernández de Molina, escribano público del número de la ciudad de Guadix.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 549r.-549v.

2.109

1516, octubre, 18. Baza.

[288] Adosado al documento 2.114.

Jaime Franco, vecino de la villa de Orihuela, vende 1 esclava negra, llamada Beatriz, de 13 años de edad, al bachiller Benito Álvarez de Escalona, prior de la Iglesia Colegial de la dicha ciudad, por 28 ducados de oro.

Testigos: Sancho Navarro. Francisco de Saravia. Lope de Saravia. Diego de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Jaime Franco.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 243v.-244r.

Reg. ASENJO SEDANO, C.: *Sociedad y esclavitud*…, *op. cit.*, p. 117-118.

2.110

1516, octubre, 18-1517, marzo, 16. Baza.

Acta notarial del pregón de los bienes de Martín García de Mata puestos en almoneda pública por Jorge de Carmona, su tutor, para ser arrendados durante 4 años; la puja fue obtenida por Juan García Acerraje. De este modo, el dicho Jorge de Carmona, en nombre de Martín García de Mata, le arrienda los citados bienes durante 4 años, a contar desde el día de Santa María (15 de agosto) de 1517, a cambio de 2.550 maravedíes anuales, a pagar al final de cada año, y bajo las siguientes condiciones:

1.- El arrendamiento de unas viñas y 1 huerta comenzaba a contar desde finales de octubre de 1517, ya que debía acabar el tiempo por el que ya estaban arrendadas.

2.- Juan García Acerraje debía realizar las labores agrícolas pertinentes en las tierras arrendadas.

3.- Al finalizar el arrendamiento, tendría que dejar en barbecho la mitad de las tierras que recibía.

Testigos: Pedro de Lizana. Pedro Ruiz de las Navas. Lope de Cepeda. Francisco de Baena. Diego Hernández. Juan de Panes. Luis Garrido. Bartolomé Sánchez, dezmero. Miguel Hernández. Rodrigo de Salamanca. Diego de Castro. García de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Diego de Castro.

Firmante: Rodrigo de Salamanca, escribano público (firmó en el registro a ruego de Jorge de Carmona y de Juan García Acerraje, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 9r.-10v.

2.111

1516, octubre, 19. Baza.

Benito Ruiz, zapatero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando de Lorca, vecino de la villa de Quesada, 600 maravedíes, que le debía por la compra de 1 puerco, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de Resurrección (12 de abril) de 1517.

Testigos: Mateo Rodríguez de Quesada. Alonso de Barrionuevo. Martín Domínguez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alonso de Barrionuevo (firmó en el registro a ruego de Benito Ruiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 244v.

2.112

1516, octubre, 19. Baza.

Diego Hernández, tejedor, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando de Lorca, vecino de la villa de Quesada, 600 maravedíes, que le debía por la compra de 1 puerco, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de Resurrección (12 de abril) de 1517.
Testigos: Hernán Rodríguez de Quesada. Diego de Segura. Jorge Muñoz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernán Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Diego Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 245r.

2.113

1516, octubre, 19. Baza.

Diego de Hornos, vecino de Baza, da poder a Cristóbal Muñoz, vecino de la villa de Cazorla, especialmente para vender a Alonso Muñoz, vecino de la dicha villa, unas casas, que tenía en ella, por 5.000 maravedíes.
Testigos: Rodrigo Barroso. Cebrián Gómez. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Hornos (firmó en el registro a ruego de Juan de las Navas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 546r.-547r.

2.114

1516, octubre, 19. Baza.

El licenciado Luis de la Cueva, en nombre de Hernando de la Cueva, su hermano, vecinos de la ciudad de Guadix, acuerda con Andrés López de Saravia, como tutor de María Pérez, hija de los difuntos Alonso Pérez de Hellín y de Guiomar de Saravia, y Antonio Pérez, su hermano, vecinos de Baza, alcanzan el siguiente acuerdo en relación al enlace matrimonial entre Hernando de la Cueva y María Pérez:
1.- El desposorio se realizaría por poder del dicho Hernando de la Cueva el día de la data y el casamiento el segundo día de Pascua de Navidad de 1516.
2.- Andrés López de Saravía y Antonio Pérez se obligan a dar en concepto de dote 300.000 maravedíes, 50.000 maravedíes en ajuar y el resto en bienes raíces, excepto

casas, si no estuviesen acensuadas, todo ello correspondiendo a la legítima de sus padres. Si éstos no fuesen suficientes, ambos aportarían la dicha cantidad de sus bienes.
3.- La dote sería entregada 8 días antes del día del casamiento y velación.
4.- La tasación de los dichos bienes raíces se realizaría al margen de los frutos, que le serían entregados a Hernando de la Cueva el día de su casamiento y velación sin descuento de los 300.000 maravedíes.
5.- Si tras la tasación los bienes entregados no alcanzasen los 300.000 maravedíes, Hernando de la Cueva esperaría hasta el mes de agosto de 1517 para la entrega de otros que llegasen a la dicha cantidad.
6.- Hernando de la Cueva aportaría en concepto de arras 50.000 maravedíes.
Testigos: Gonzalo de Quirós, regidor. García de Villaherruel. Diego López de Saravia. Hernando de Ayvar, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: El licenciado Luis de la Cueva. Andrés López de Saravia. Antonio Pérez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 549r.-551r.

2.115

1516, octubre, 20. Baza.

Juan Martínez de Entrena, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando de Lorca, vecino de la villa de Quesada, 1.000 maravedíes, que le debía por la compra de 2 puercos, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de Resurrección (12 de abril) de 1517[289].
Testigos: Francisco Ruiz. Juan de Aguilar. Juan de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Martínez de Entrena, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 245v.

2.116

1516, octubre, 20. Baza.

Juan Rodríguez de Liétor y Catalina Adán, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 1 par de gallinas sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santa María, sobre 1 huerta, que se encontraba en el camino de Zújar, y sobre 1 viña, de aproximadamente 1.000 vides, en el pago de Zalema. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades[290].

[289] Fol. 245v. [*arriba*:] "En veynte i seys de abril de quinientos e diez y syete años pagó Lázaro Martínes estos mill marauedís a mí, Diego de Ahedo, por Hernando de Lorca.".
[290] Fol 534r. [*al pie*:] "En Baça, en seys de abril de mill e quinientos e diez y syete años, Andrés Gascón pagó al señor Aráoz los diez mill marauedís en esta escritura contenidos y más el çenso que a corrido hasta oy. El señor Aráoz los resçibió e dyó por ninguna la escritura i por libres al dicho Gascón i su

Testigos: Pedro de Ledesma. Pedro Cano. Gregorio Vélez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Diego de Ahedo, escribano público. Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Rodríguez de Liétor y de Catalina Adán, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 552r.-555v.

2.117

1516, octubre, 21. Baza.

Alonso de Illescas, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando de Lorca, vecino de la villa de Quesada, 500 maravedíes, que le debía por la compra de 1 puerco, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de Resurrección (12 de abril) de 1517[291].
Testigos: Diego de Villalobos. Juan de Lorca. Luis de Estremera, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Villalobos (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Illescas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 246v.

2.118

1516, octubre, 21. Baza.

Rodrigo Noguerol, vecino de Baza, vende unas tierras con ciertas vides y árboles, situadas en el bastetano pago de Zoaime, a Sebastián Pérez, vecino de la dicha ciudad, por 6.000 maravedíes.
Testigos: García del Rincón. Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo Noguerol.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 247v.-248r.

2.119

1516, octubre, 21. Baza.

Hernando de Ayvar, vecino de Baza, traspasa a Tomás de Cazorla, vecino de Baza, 8 ducados de oro, que eran el resto de 1 obligación que el primero tenía sobre Ginés de

---

muger i a sus vienes y herederos i a los vienes ypotecados. Testigos: Iohán Conil e Françisco Gaytán e Iohán de Góngora e yo, que by hazer la paga. Diego de Ahedo, escrivano público. (*rúbrica*)".
[291] Fol. 247r. [*arriba*:] "En XXIX de mayo de mill quinientos e diez i syete años pagó Antón de Yliescas, su hijo, esto quinientos marauedís a mí. (*rúbrica*)".

Monzón, vecino de la dicha ciudad, y que el segundo le pagó en 1 mula que le vendió por mayor cuantía. Le otorga poder para cobrarlos.
Testigos: Francisco de las Navas. García Martínez. Lope García, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernando de Ayvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 248v.-249r.

2.120

1516, octubre, 22. Baza.

Juan de Sigüenza, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando de Lorca, vecino de la villa de Quesada, 2.000 maravedíes, que le debía por la compra de 4 puercos, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de Resurrección (12 de abril)de 1517[292].
Testigos: Hernán Rodríguez de Quesada. Pedro el Canari. Luis Abeafar, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Sigüenza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 246r.

2.121

1516, octubre, 22. Baza.

Pedro de Illescas, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando de Lorca, vecino de la villa de Quesada, 2.000 maravedíes, que le debía por la compra de 4 puercos, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de Resurrección (12 de abril) de 1517[293].
Testigos: Hernán Rodríguez de Quesada. Alonso Cerbellón. Pedro de Úbeda, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernán Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Pedro de Illescas).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 246v.

2.122

1516, octubre, 22. Baza.

[292] Fol. 246r. [*arriba*:] "En ocho de mayo de quinientos e diez y syete años pagó dos mill i treynta i dos marauedís y medio i queda su muger a pagar quatroçientos i sesenta i syete i medio.".
Fol. 246r. [*al pie*:] "En tres de diçienbre de mill e quinientos e diez i seys se obligó Iohán de Çiguença por otros quinientos marauedís de otra puerca al dicho Hernando de Lorca al mismo plazo. Testigos: Pedro de Santiso e Rodrigo Gutiérrez e Maçías Martínes.".
[293] Fol. 246v. [*arriba*:] "En treze de abril IUDXVII años pagó a mí, Diego de Ahedo. (*rúbrica*)".

Hernán Rodríguez de Quesada, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando de Lorca, vecino de la villa de Quesada, 600 maravedíes, que le debía por la compra de 1 puerco, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua Florida (12 de abril) de 1517.

Testigos: Francisco de las Navas. Ginés de Murcia. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernán Rodríguez de Quesada.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 249r.-249v.

2.123

1516, noviembre, 30. Baza.

Cristóbal de Salcedo, vecino de Sevilla, traspasa a Luis Pérez de Lugo, 3.500 maravedíes de la renta de 1516 por el cargo que de los bienes del otorgante y de sus hermanos, hijos del difunto Hernán Cano, hizo Juan de Francia y que el segundo le pagó. Le otorga poder para cobrarlos.

Testigos: Juan de Francia. Alonso de Alcaraz. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de Salcedo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 250r.

2.124

1516, noviembre, 30. Baza.

Cristóbal de Salcedo, hijo del difunto Hernán Cano, que fue vecino de Baza, vecino de la ciudad de Sevilla, por él y en nombre de Hernán Cano y de Francisca Pérez, sus hermanos, vende toda la hacienda que tenían en Baza, que pertenecía a la herencia de su difunto padre o había sido adquirida por su tutor, a Luis Pérez de Lugo, obrero mayor y vecino de la dicha ciudad, por 40.000 maravedíes.

Testigos: Juan de Francia. Alonso de Alcaraz, vecinos de Baza. Ruy Díaz de Mendoza, capitán de los reyes y estante en la dicha ciudad

Firmante: Cristóbal de Salcedo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 559r.-561v.

2.125

1516, diciembre, 1. Baza.

Juan Mateos de Calasparra, vecino de Baza, vende 1 viña, situada en el bastetano pago de Salamón, a Hernán Sánchez, dezmero, vecino de la dicha ciudad, por 2.020 maravedíes.

Testigos: Juan de las Navas. Bernardino Benalvara. Juan Adán Hagén, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Juan Mateos de Calasparra, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 250v.-251r.

2.126

1516, diciembre, 3-5. Baza.

Diego de Quesada, vecino de Baza, solicita al bachiller Alonso de Tovar, lugarteniente de corregidor de la dicha ciudad, que interrogase a los testigos que iba a presentar para demostrar como Isabel, su hija y de Isabel Rodríguez, su esposa, de 4 a 5 años de edad, recibió un golpe que le ocasionó una pequeña hemorragia en la vagina que, si bien no era grave para su salud si podía poner en duda su virginidad y su honor. Interrogatorio de los testigos presentados por Diego de Quesada: Magdalena Rodríguez, esposa de Bartolomé Sánchez, albañil, Elvira Díaz, esposa de Perucho, artillero, Isabel Alonso, viuda de Alonso Muñoz, escudero, y Francisco Sánchez.
Testigos: Pedro de Santisteban. Diego de Castro. Juan de Sigüenza, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: El bachiller Alonso de Tovar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 562r.-563r.
Cit. CRESPO MUÑOZ, F. J. y CALERO PALACIOS, M. C.: "Acercamiento…", art. cit.

2.127

1516, diciembre, 5. Baza.

Benito Ruiz, zapatero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro Ceyd, curtidor, vecino de la dicha ciudad, 6.000 maravedíes, que le debía por la compra de cierta corambre, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de Resurrección (12 de abril) de 1517.
Testigos: Francisco Ruiz. Alonso de Alcaraz. Alonso Montano, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco Ruiz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 252r.-252v.

2.128

1516, diciembre, 6. Baza.

Pedro Hernández de Toledo, tintorero, y Mateo Rodríguez de Quesada, como su fiador, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Miguel de Silos, a Alonso de Villegas y a Diego

García de Medina, mercaderes burgaleses, 25.915 maravedíes, que Pedro Hernández debía por la compra que realizó Pedro Hernández de Toledo de cierto pastel en Granada a Alonso de Villegas. Entregaría en la última ciudad la mitad en el plazo de 4 meses desde el día de la data y el resto en 8 meses desde el dicho día.
Testigos: García de Villaherruel. Juan Martínez de Segura. Pedro de Cuenca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: García de Villaherruel (firmó en el registro a ruego de Pedro Hernández de Toledo, que dijo que no sabía escribir). Mateo Rodríguez de Quesada.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 251v.-252r.

2.129

1516, diciembre, 7. Baza.

Juan Hernández de Torralba y García Navarro, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Hernando de Santisteban, vecino de la dicha ciudad, 3.300 maravedíes, la mitad cada uno, que le debían por la compra de 15 fanegas de trigo cada otorgante, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1517[294].
Testigos: Juan de Aguilar. Gonzalo Albarrani. Luis Conil, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Hernández de Torralba y de García Navarro, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 253r.

2.130

1516, diciembre, 8. Baza.

Francisco Ceyd, vecino de la villa de Caniles, se constituye en fiador de María Finiania, viuda de García Anvaqui, vecina de la dicha villa, en la venta de 1 bancal de tierra con 3 morales, que tenía en el canilero pago de Aberigha, asegurando que no huiría al otro lado del Estrecho, en cuyo caso pagaría el valor del bancal.
Testigos: Pablo Alcalay. Juan García Alhach, alcaide. Juan de las Navas, vecinos de la villa de Caniles.
Intérpretes: Pablo Alcalay. Juan García Alhach.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro ruego de Francisco Ceyd, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 253r.

2.131

1516, diciembre, 8. Baza.

[294] Fol. 253r. [*arriba*:] "En XXIIII de agosto de IUDXVII años Hernando de Santistevan la presentó a exsecución por toda la quenta. Diose mandamiento por el señor teniente Luis de Baeça.".

María Finiania, viuda de García Anvaqui, vecina de Caniles, vende 1 bancal de tierra de pan llevar con 3 morales, que tenía en la dicha villa, a Francisco Ceyd, igualmente vecino de Caniles, por 8 ducados de oro.

Testigos: Pablo Alcalay. Juan García Alhach, alcaide, vecinos de la villa de Caniles. Juan de las Navas, vecino de la ciudad de Baza.

Intérpretes: Pablo Alcalay. Juan García Alhach.

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro ruego de María Finiania, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 253r.-254v.

2.132

1516, diciembre, 8. Baza.

Ana de Orozco, esposa de Alonso Ortiz, vecinos de Baza, otorga testamento:

1.- Sería enterrada en la iglesia de San Juan de Baza con el hábito franciscano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma y por las ánimas del Purgatorio.

2.- Establece que se entreguen a su marido todos los vestidos, ropas y joyas que Alonso Ortiz le había dado desde que se desposaron. Igualmente destina para éste el tercio de todos sus bienes.

3.- Designa a Teresa de Salcedo, su madre, como su heredera y a los dichos Alonso Ortiz y Teresa de Salcedo, su madre, como albaceas testamentarios.

Testigos: Juan Robres. Hernando de Padilla, clérigos. Pedro Ruiz de las Navas. Juan Ruiz. Francisco de Hoces, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Robres. Hernando de Padilla (firmaron en el registro a ruego de Ana de Orozco, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 564r.-565r.

2.133

1516, diciembre, 9. Baza.

Juan de Teruel, vecino de Guadix, vende unas casas, que tenía en la bastetana colación de Santiago, a Miguel López, tejero, vecino de Baza, por 4.000 maravedíes.

Testigos: Francisco de las Navas. Jorge de Peñalosa. Alonso Cerbellón, vecinos de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Teruel, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 254v.-255v.

2.134

1516, diciembre, 9. Baza.

Antón de Porcuna, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando de Lorca, vecino de la villa de Quesada, 300 maravedíes, que le debía por la compra de 1 puerca, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de Florida (12 de abril) de 1517[295].

Testigos: Antón Redondo. Juan Martínez de Lumbreras. Gonzalo el Feliní, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Antón Redondo (firmó en el registro como testigo a ruego de Antón de Porcuna, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 256r.

2.135

1516, diciembre, 10. Baza.

Leonor Afara, viuda de Luis Almayaz, y Diego Almayaz, hijo de éste, vecinos de Caniles, dan poder a García de Alcaraz, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar de Luis de Hontiveros Çale, vecino de la dicha ciudad, yerno del difunto, todos los bienes que tuviese en su poder y hubiesen pertenecido a Luis Almayaz, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando en ambos casos las diligencias necesarias.

Testigos: Gonzalo de Quirós, regidor y vecino de Baza. Pablo Alcalay. Francisco Mateos. Bernardino Gutiérrez, vecinos de la dicha ciudad.

Intérpretes: Gonzalo de Quirós. Pablo Alcalay.

Firmante: Gonzalo de Quirós (firmó en el registro como testigo a ruego de Leonor Afara y de Diego Almayaz, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 256v.-257r.

2.136

1516, diciembre, 10. Baza.

Pedro Hernández de Toledo, tintorero, vecino de Baza, acuerda con Bernardino de San Miguel, calderero, vecino de Granada, en la colación de San José, que realizase 1 caldera de cobre, con las mismas dimensiones de la que tenía en su tinte y de 5 arrobas de peso; sería entregada en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de enero de 1517. Bernardino de San Miguel cobraría 40 maravedíes por libra, pagados mediante la entrega de la caldera que en esos momentos tenía Pedro Hernández de Toledo en su establecimiento – valorada en 20 maravedíes cada libra – y el resto en dinero.

Testigos: Alonso de Villena. Antonio, hermano de la mujer de Luis Fotaya. Pedro del Castrillo, vecinos de la ciudad de Baza. Pedro Hernández Guaharani, vecino de la ciudad de Granada.

Firmante: Pedro del Castrillo (firmó en el registro a ruego de Pedro Hernández de Toledo y de Bernardino de San Miguel, que dijeron que no sabían escribir).

[295] Fol. 256r. [*arriba*:] "En XXVI de abril de IUDXVII años pagó Antón de Porcuna treçientos marauedís a mí. (*rúbrica*)".

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 257v.-258r.

2.137

1516, diciembre, 11. Baza.

Miguel López, tejero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Castro, vecino de la villa de Hellín, 937 maravedíes y medio, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el 1 de octubre de 1517[296].

Testigos: Francisco de las Navas. Rodrigo Barroso. Pedro de Espinosa, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Miguel López, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 258r.-258v.

2.138

1516, diciembre, 11. Baza.

Pedro de Espinosa, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Castro, vecino de la villa de Hellín, 1.406 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el 1 de octubre de 1517.

Testigos: Francisco de las Navas. Rodrigo Barroso. Miguel López, tejero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Espinosa, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 258v.-259r.

2.139

1516, diciembre, 11. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, arrienda a Sebastián García y a Isabel García, su esposa, vecino de la dicha ciudad, 1 horno para moler trigo, junto al bastetano peso de la harina, durante 1 año, que comenzaría a contar desde el 1 de enero de 1517; a cambio, el matrimonio entregaría 2 fanegas de trigo, a pagar al final de cada semana, y de 4 fanegas al terminar el arrendamiento, y bajo las siguientes condiciones:

1.- Juan de Aráoz entregaría el molino listo para moler y, a partir de ese momento, el matrimonio se encargaría de los arreglos del mismo hasta real y medio; si el coste fuese superior, se haría cargo el dicho Juan de Aráoz en su momento y sin acumularse los desperfectos.

[296] Fol. 258r. [*al pie*:] "En Baza, en ocho de hebrero de IU DXVIIII años, la presentó Rodrigo de Castro a exsecuçión por toda la quantía i costas. El señor teniente Guevara dio su mandamiento.".

2.- Si el molino no funcionase a causa de no llegar el agua o estar rota la acequia o porque Juan de Aráoz no había reparado algún desperfecto del molino, se descontaría de lo que recibiría del arrendamiento.
Igualmente, les arrienda 1 alhóndiga y casa-mesón situada en el arrabal nuevo, donde debían hospedarse los moriscos que fuesen a comerciar a Baza, durante 1 año, que comenzaría a contar desde el 1 de enero de 1517, a condición de que morasen en ella o pusiesen a alguien que recibiese a los huéspedes y mercancías; a cambio, pagarían 6 ducados, 6 reales y medio y 7 gallinas, entregando el dinero en 3 pagas cuatrimestrales y las gallinas para el día de Navidad (25 de diciembre).
Testigos: Sancho de Murga, vecino de la ciudad de Baza. Pedro Cano. Juan de Góngora, criados de Juan de Aráoz.
Firmantes: Juan de Aráoz. Juan de Góngora (firmó en el registro a ruego de Sebastián García y de Isabel García, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 566r.-567v.

2.140

1516, diciembre, 12. Baza.

Bartolomé Sánchez, albardero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Castro, vecino de la villa de Hellín, 3 ducados y medio, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el 1 de octubre de 1517.
Testigos: Andrés de León. Hernando de Barea. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Andrés de León (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 259v.

2.141

1516, diciembre, 12. Baza.

Juan Martínez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Castro, vecino de la villa de Hellín, 562 maravedíes y medio, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el 1 de octubre de 1517.
Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Alvar Sánchez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 260r.

2.142

1516, diciembre, 12. Baza.

Pedro de Alba, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Castro, vecino de la villa de Hellín, 12 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 macho rucio, en el plazo comprendido entre el día de la data y el 1 de octubre de 1517[297].

Testigos: Pedro de Alcalá. Francisco de las Navas. Francisco Ortiz, carpintero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Alba, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 260v.

2.143

1516, diciembre, 12. Baza.

Juan Martínez de Segura, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Castro, vecino de la villa de Hellín, 1.031 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el 1 de octubre de 1517.

Testigos: Juan de Aguilar. Francisco Ortiz. Tristán Ortiz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Martínez de Segura, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 261r.

2.144

1516, diciembre, 12. Baza.

Andrés de Alcázar, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Castro, vecino de la villa de Hellín, 937 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el 1 de octubre de 1517.

Testigos: Francisco Ortiz, carpintero. Tristán Ortiz, su hermano. Cebrián Gómez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cebrián Gómez (firmó en el registro como testigo a ruego de Andrés de Alcázar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 261v.

2.145

1516, diciembre, 12. Baza.

Miguel Sánchez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Castro, vecino de la villa de Hellín, 937 maravedíes y medio, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el 1 de octubre de 1517.

[297] Fol. 260v. [*al pie*]: "En Baça, en catorze de junio de IUDVIIII años, ante el señor Diego López de Saravia, teniente, la presentó Rodrigo de Castro a exsecuçión por ocho ducados. Diose mandamiento.".

Testigos: Francisco de las Navas. Álvaro de Alcaraz, mayordomo. Tristán Ortiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Miguel Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 262v.

2.146

1516, diciembre, 12. Baza.

Juan de Molina, vecino de Baza, da poder a Francisco Márquez, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Cristóbal Jiménez, igualmente vecino de Baza, 500 maravedíes, que le debía de resto por la compra de 1 casa, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Francisco Ortiz. Tristán. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Juan de Molina, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 568r.-568v.

2.147

1516, diciembre, 13. Baza.

Alonso Ropa, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Castro, vecino de la villa de Hellín, 1.031 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el 1 de octubre de 1517.
Testigos: Francisco de las Navas. Miguel López, tejero. Tristán Ortiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Ropa, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 262r.

2.148

1516, diciembre, 13. Baza.

Juan Ruiz de Úbeda, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Castro, vecino de la villa de Hellín, 562 maravedíes y medio, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el 1 de octubre de 1517.
Testigos: Juan de Escobar. Francisco López. Diego de Castro, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Ruiz de Úbeda, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 263r.

2.149

1516, diciembre, 13. Baza.

Francisco López, yerno de Montesino, aradrero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Castro, vecino de la villa de Hellín, 937 maravedíes y medio, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el 1 de octubre de 1517.

Testigos: Juan de Escobar. Diego de Castro. Gonzalo Hernández, carcelero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco López, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 263v.

2.150

1516, diciembre, 15. Benamaurel.

Diego Enríquez el Meclín, Luis Enríquez y Pedro Enríquez, alguacil, hijos de Juan Enríquez el Meclín, alguacil y vecino que fue de Benamaurel, venden 1 era de trillar trigo a Luis de Hontaño Laubini, vecino de la dicha villa, por 840 maravedíes.

Testigos: Diego del Campo. Pedro de Liétor. Garci López Abeharid, vecinos de la villa de Benamaurel.

Intérprete: Diego del Campo.

Firmante: Pedro de Liétor (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego, de Luis y de Pedro Enríquez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 570r.-570v.

2.151

1516, diciembre, 15. Benamaurel.

Diego y Pedro Hanedín, hermanos, vecinos de Benamaurel, se obligan a pagar a Alonso Abeharoz, vecino de la dicha villa, 92 ducados, que debían por la compra de 23 cabezas de ganado vacuno, en el plazo de 6 años desde el día de la data, entregando cada año la sexta parte de la deuda.

Testigos: Mateo Alonso, clérigo beneficiado. Lorenzo de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza. Diego del Campo. Gonzalo Hernández Berramadán, vecinos de la villa de Benamaurel.

Intérpretes: Diego del Campo. Gonzalo Hernández Berramadán.

Firmante: Mateo Alonso, clérigo (firmó en el registro a ruego de Diego y de Pedro Hanedín, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 570v.-571r.

2.152

1516, diciembre, 15. Benamaurel.

Alonso Abeharoz, vecino de Benamaurel, da a Diego y a Pedro Hanedín, su hermano, vecinos de la dicha villa, 23 cabezas de ganado vacuno durante 6 años, que comenzaban desde el día de la data, pagando 4 maravedíes mensuales por cada una de ellas, a pagar a finales de cada año, tanto las 23 cabezas como sus crianzas.
Testigos: Mateo Alonso, clérigo beneficiado de la villa de Benamaurel. Diego del Campo. Gonzalo Hernández Berramadán. Lorenzo de Baeza, alguacil de Baza, vecinos de la dicha ciudad, vecinos de la dicha villa.
Intérpretes: Diego del Campo. Gonzalo Hernández Berramadán. Lorenzo de Baeza.
Firmante: Mateo Alonso, clérigo (firmó en el registro a ruego de Alonso Abeharoz y de Diego y de Pedro Hanedín, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 571r.-571v.

2.153

1516, diciembre, 16. Benamaurel.

Diego, Luis y Pedro Enríquez, hijos de Juan Enríquez el Meclín, alguacil de Benamaurel, moradores de la dicha villa, venden 1 bancal de tierra de pan llevar, con 7 pies de morales, que tenían en el benamaurelense término del Jaufy, a Mateo Alonso, clérigo beneficiado y cura de Benamaurel, por 76 reales.
Testigos: Lorenzo de Baeza, alguacil de Baza. Diego del Campo. Pedro de Liétor, sacristán. Alonso Abearoz, vecinos de Benamaurel
Intérpretes: Lorenzo de Baeza. Diego del Campo.
Firmante: Lorenzo de Baeza (firmó en el registro ruego de Diego, de Luis y de Pedro Enríquez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 264r.-265r.

2.154

1516, diciembre, 17. Baza.

Antonio Pérez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Álvarez de Zapata, vecino de Granada, en nombre de la Corona, 2.750 maravedíes y medio, que debía por la compra de 50 fanegas de cebada que pertenecían a los diezmos de Baza. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1517[298].
Testigos: Sebastián Sánchez. Alonso Nieto. Juan de Ahedo, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

[298] Fol. 265v. [*al pie*:] "En XVIII de setienbre de IUDXVII años Lázaro de Cartajena, con poder de Iohán Álvarez, la presentó a exsecución. Diose mandamiento por toda la quantía.".

Firmante: Antonio Pérez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 265v.

2.155

1516, diciembre, 18. Baza.

Diego Ceyd, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo Barroso, vecino de la dicha ciudad, 305 maravedíes, que le debía a Francisco Rodríguez, el cual, a su vez, se los adeudaba a Rodrigo Barroso. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1516[299].

Testigos: Juan de las Navas. Valentín Jufré. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Diego Ceyd, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 266r.

2.156

1516, diciembre, 18. Baza.

Sebastián Sánchez de Quesada, que fue vecino de la villa de Quesada y en esos momentos lo era de Baza, antiguo escudero de la capitanía de Alonso de Carvajal, da poder a Alonso Alcalde, vecino de la ciudad de Baeza, especialmente para solicitar a los reyes, a sus contadores mayores y a las instancias pertinentes que se le librase todo el sueldo que le correspondía por el tiempo que sirvió en la dicha capitanía, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Francisco de Chinchilla, hijo del alcaide de Oria. Juan de Aguilar. Juan de las Navas. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Chinchilla (firmó en el registro a ruego de Sebastián Sánchez de Quesada, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 266v.-267r.

2.157

1516, diciembre, 18. Baza.

Rodrigo Martínez y Juan Salido, vecinos de Baza, se obligan a entregar a Francisco Hernández, entallador, vecino de la dicha ciudad, 8.000 tejas, que les había comprado, dándoselas en la tejera del camino de Zújar la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de julio de 1517 y el resto para finales de agosto.

[299] Fol. 266r. [*al pie*:] "En XXIX de diçienbre de IUDXVII años la presentó Rodrigo Barroso a exsecuçión por toda la quantía.".

Testigos: Francisco de las Navas. Pedro del Castrillo. Hernán Martínez de Beas, el viejo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Rodrigo Martínez y de Juan Salido, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 266r.

2.158

1516, diciembre, 18. Baza.

Hernán Martínez de Beas, el viejo, vecino de la villa de Orce, se obliga a pagar a Pedro del Castrillo, vecino de Baza, en nombre de la Corona, 11.015 maravedíes, que debía por la compra de 70 fanegas de trigo, a 110 maravedíes cada una, y 65 fanegas de cebada, a 51 maravedíes la fanega, que pertenecían a los diezmos bastetanos correspondientes a la Corona. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1517.
Testigos: Francisco de las Navas. Francisco Hernández, entallador. Rodrigo Martínez. Juan Salido, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernán Martínez de Beas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 268r-268v.

2.159

1516, diciembre, 18. Baza.

Juan García de Mira y Francisca Díaz de la Huerta, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 1 par de gallinas sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, y sobre unas tierras, de unas 50 fanegas de sembradura, que se encontraban en el término de la Retama. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades[300].
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Francisco de las Navas, su hijo. Juan Ortiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Diego de Ahedo, escribano público. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan García de Mira y de Francisca Díaz de la Huerta, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 574r.-577v.

[300] Fol 577v. [*al pie*:] "En Baça, en nueve de novienbre de IUDXX años, Ginés de Monçón, en nonbre de Iohán Garçia de Mora, pagó al señor Iohán de Aráoz estos diez mill marauedís i el çenso que ha corrido en dineros contados. Él los resçibió en presençia del escriuano i testigos e dio por libre a Iohán Garçía e sus bienes y herederos y los bienes ipotecados e dio por ninguna la escritura. Testigos: Iohán de Baeça e Bartolomé Martínes, alvañir, e Luis Sayabedra.".

2.160

1516, diciembre, 19. Baza.

Hernando de Cuéllar, mercader, vecino de la ciudad de Toledo, da poder a Alonso del Arroyo, mercader, su yerno, vecino de la dicha ciudad, especialmente para obligarse junto al primero al pago de 600 castellanos de oro, que recibió en Medina del Campo de Tomás de Forne, mercader, genovés, habitante en Toledo. La cantidad sería entregada en Valencia a éste y a Lorenzo Gabote hacia finales de febrero de 1517.
Testigos: Juan de Escobar, escribano público y de concejo. Pedro de Santiso, escribano real. Pedro de Coca, cuchillero, vecino de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernando de Cuéllar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 572r.-572v.

2.161

1516, diciembre, 20. Baza (dentro de las casas en las que vivía Esteban de Haro).

Esteban de Haro, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en la iglesia de Santa María de Baza. Se dirían las misas y oraciones por su alma que Francisco López, entallador, su yerno, vecino de la dicha ciudad, fijase.
2.- Establece que se entreguen 20.000 maravedíes a Catalina López, su esposa, cantidad que ésta aportó como dote en casas, tierras y ajuar y que el otorgante había vendido.
3.- Ordena que se de a María López, su hija, que estaba por casar, 2 mantas y 3.000 maravedíes en el tercio y quinto de los bienes, en equivalencia a lo entregado a Francisca López, su hermana, al contraer matrimonio con Francisco López, entallador.
4.- Otorga poder al dicho Francisco López, entallador, para que ordenase su testamento sobre lo fijado anteriormente
5.- Designa a Francisca López, esposa de Francisco López, y a María López, sus hijas, como su herederas, y a los dichos Francisco López, a la citada Catalina López, a Hernando de Santa Olalla, regidor, y a Cristóbal de la Torre, escribano público, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios.
Testigos: Hernando de Santa Olalla, regidor. Pedro de Caravaca. Jorge Hernández, carpintero. Francisco Jiménez, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernando de Santa Olalla (firmó en el registro a ruego de Esteban de Haro, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 578r.-579r.

2.162

1516, diciembre, 22. Baza.

Alonso Amador y Francisco Martínez, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Antonio Rogel y a Bautista Calaseyte, mercaderes, vecinos de Valencia, 5.333 maravedíes, que

les debían por la compra de 10 varas y 2 tercias de paño de Valencia, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1517.
Testigos: Juan de Lorca. Diego Macho. Diego de Alcaraz. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Amador y de Francisco Martínez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 269r.-269v.

2.163

1516, diciembre, 22. Baza.

El bachiller Diego del Prado, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza, y Diego de Castro, vecino de la dicha ciudad, se obligan a pagar a Antonio Rogel y a Bautista Calaseyte, mercaderes, vecinos de Valencia, 10 ducados de oro, 4 ducados por parte del primero y 6 ducados por el segundo, que les debían por la compra de cierto paño. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1517.
Testigos: Gaspar de Gámez. Alonso García, sillero. García de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Diego del Prado, canónigo. Diego de Castro.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 269v.-270v.

2.164

1516, diciembre, 22. Baza.

Pedro de Santisteban, vecino de Baza, se obliga a pagar a Antonio Rogel y a Bautista Calaseyte, mercaderes, vecinos de Valencia, 2.142 maravedíes, que les debía por la compra de 4 varas y media de paño de Valencia, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1517.
Testigos: Juan de Valdivieso, clérigo beneficiado de la villa de Zújar. Gaspar de Gámez. Hernán Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santisteban.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 270v.-271r.

2.165

1516, diciembre, 22. Baza.

Ruy Díaz de Mendoza, capitán de los reyes, da poder a Francisco Guillén, vecino de Baza, especialmente para encargase de ciertos pleitos que mantenía con Cristóbal de Baeza, alguacil mayor de la dicha ciudad, y con algunos cristianos nuevos de la villa de

Caniles, así como para todos los pleitos civiles y criminales que trataban contra él en Baza, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Luis Pérez de Lugo. Alonso Pérez de Hinojosa. Francisco del Castillo, criados de Luis Pérez de Lugo.
Firmante: Ruy Díaz de Mendoza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 271r.-271v.

2.166

1516, diciembre, 22. Baza.

María Muçay, esposa de Pedro Arráez, vecinos de Zújar, da poder a Juan Conil, vecino de Baza, especialmente para encargase del pleito que mantenía con Francisco Segurini hijo, vecino de la dicha villa, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Cristóbal de Baeza, alguacil mayor de Baza. Lope de Saravia, vecino de la dicha ciudad. Alonso de Requena Requeni, vecino de la villa de Zújar.
Intérprete: Alonso de Requena Requeni.
Firmante: Cristóbal de Baeza (firmó en el registro a ruego de María Muçay y de Pedro Arráez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 272r.

2.167

1516, diciembre, 23. Baza.

Pedro de Lizana, vecino de Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez, vecino de la dicha ciudad, 58 reales y medio, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de abril de 1517. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca unas casas, que poseía en la bastetana colación de Santiago[301].
Testigos: Juan Vela. Diego de Baeza. Diego de Lizana, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Vela (firmó en el registro a ruego de Pedro de Lizana, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 272v.

2.168

1516, diciembre, 24. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, da a censo perpetuo – que comenzaba a contar desde el 1 de enero de 1517 – a Pedro Pardo, vecino de Baza, 1 viña, situada en el bastetano pago de Zoaime – la cual había comprado a los

[301] Fol. 274. [*al pie*:] "Mandó después Lizana asentar quatro reales más en esta obligación,".

herederos de Pedro de Luna, regidor y vecino de la dicha ciudad –, a cambio de 500 maravedíes y 1 gallina anuales, a entregar la mitad del dinero para el día de san Juan (24 de junio) y el resto el de Navidad (25 de diciembre), y bajo las condiciones siguientes:
1.- Pedro Pardo o sus herederos y sucesores mantendrían la viña en correcto estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.
2.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podría decomisar la viña.
3.- Únicamente podrían vender, trocar o traspasar la viña a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas.
4.- La venta, traspaso o trueque no se podría realizar sin la licencia de Juan de Aráoz, que recibiría la décima parte del producto de la operación.
Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, Juan de las Parras hipoteca 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Salamón.
Testigos: García de Alcaraz. Juan Salido, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Góngora, criado de Juan de Aráoz.
Firmante: Juan de Aráoz. García de Alcaraz (firmó en el registro a ruego de Pedro Pardo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fols. 273r.-274v.

2.169

1516, diciembre, 26. Baza.

Francisco Mateos, vecino de Baza, vende 1 majuelo, situado en el bastetano pago de Salamón, a Bartolomé Martínez de Miranda, vecino de la dicha ciudad, por 5 ducados.
Testigos: Hernando de Santisteban. Diego de la Cadena. Alvar Núñez. Bartolomé Gutiérrez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alvar Núñez (firmó en el registro a ruego de Francisco Mateos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 663r.-664r.

2.170

1516, diciembre, 26. Baza.

Bartolomé de Miranda, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco Mateos, vecino de la dicha ciudad, 1.773 maravedíes, que le debía como resto por la compra de 1 majuelo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el san Juan de junio de 1517[302].
Testigos: Hernando de Santisteban. Diego de la Cadena. Bartolomé Gutiérrez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Bartolomé de Miranda.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 664r.-664v.

[302] Fol. 664r. [*al pie*:] "En XX de jullio de IUDXVII años le pagó los marauedís en esta obligación contenidos en mi presençia. Testigos: Pedro de Santiso e Iohán de Ahedo.".

2.171

1516, diciembre, 26. Baza.

Cristóbal de Lara, vecino de Baza, vende 1 majuelo, situado en el bastetano pago de Salamón, a Francisco Mateos, vecino de la dicha ciudad, por 900 maravedíes[303].
Testigos: (…).
Firmante: (…).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 766r.-766v.

2.172

1516, diciembre, 27. Baza.

Diego de Cuéllar, vecino de Úbeda, se obliga a pagar a Hernando de Cuéllar, su tío, vecino de la ciudad de Toledo, 8.460 maravedíes, que le debía al haber pagado los 5.100 maravedíes, que adeudaba a Juan Serrano, vecino de la dicha ciudad de Úbeda, y porque le prestó los 3.360 maravedíes restantes. La entrega se realizaría en el plazo de 1 años desde el día de la data.
Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Juan de las Navas, su hijo. Antonio Artacho, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Setién, criado de Hernando de Cuéllar.
Firmante: Diego de Cuéllar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 665r.-665v.

2.173

1516, diciembre, 28. Benamaurel.

Juan Enríquez el Meclín y Juan de Raya Obeyd, vecinos de la villa de Benamaurel, realizan trueque de forma que el primero entrega al segundo 1 bancal de tierra de pan llevar, que poseía en el benamaurelense término de Almaçaruca, a cambio de 1 pajar, que éste tenía en la dicha villa, y de 600 maravedíes.
Testigos: Pedro de Mescua, clérigo beneficiado de Benamaurel. Antón Marín. Diego Alfaquí, vecino de la dicha villa.
Intérpretes: Pedro de Mescua. Antón Marín. Diego Alfaquí.
Firmante: Pedro de Mescua (firmó en el registro a ruego de Juan Enríquez el Meclín y de Juan de Raya Obeyd, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 665v.-666v.

2.174

[303] El documento está muy deteriorado, lo que dificulta su lectura.

1516, diciembre, 29. Baza.

Martín Sánchez Cepero, vecino de Baza, vende 1 viña, situado en el bastetano pago de Salamón, a Lope García, vecino de la dicha ciudad, por 18.625 maravedíes.
Testigos: Cristóbal Guerrero. Lope de Cepeda. Juan López de las Parras. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Martín Sánchez Cepero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 667r.-667v.

2.175

1516, diciembre, 29. Baza.

Lope García, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Sánchez Cepero, vecino de la dicha ciudad, 6.625 maravedíes, que le debía como resto por la compra de 1 viña, en el plazo comprendido entre el día de la data y el del Espíritu Santo (31 de mayo) de 1517.
Testigos: Cristóbal Guerrero. Lope de Cepeda. Juan López de las Parras, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lope García.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 668r.

2.176

1516, diciembre, 29. Baza.

Alonso Martínez de Siles, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso de Bazán, alcaide la fortaleza de la dicha ciudad y regidor de Guadix, 2.200 maravedíes, que le debía por la compra de cierto trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) 1517.
Testigos: Martín de Bracamonte. Francisco de las Navas. Gabriel Albarrani, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Martínez de Siles, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 668v.

2.177

1516, diciembre, 29. Baza.

Juan de Molina, vecino de Baza, vende 1 majuelo, situado en el bastetano pago de Zoaime, a Rodrigo Cortés de Zayas, vecino de la dicha ciudad, por 4.525 maravedíes horros de alcabala.

Testigos: Ginés Gascón. Francisco de Arévalo. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Juan de Molina, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 669r.-669v.

2.178

1516, diciembre, 29. Baza.

Rodrigo Cortés de Zayas, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Molina, vecino de la dicha ciudad, 4.525 maravedíes, que le debía por la compra de 1 majuelo, entregando 2.000 maravedíes en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua del Espíritu Santo (31 de mayo) de 1517 y el resto para el de san Juan (24 de junio)[304].
Testigos: Ginés Gascón. Francisco de Arévalo. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo Cortés de Zayas.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 670r.

2.179

1516, diciembre, 29. Baza.

Alonso de Liébana y Catalina González, su esposa, vecinos de Baza, venden unas casas, situadas en la bastetana colación de San Juan, a Juan de Baza Canari y a Antonio de Torres Alcondoy, vecinos de la dicha ciudad, por 14.000 maravedíes.
Testigos: Francisco Pérez Çale. Antón Sánchez de Almansa. Bartolomé de Caravaca. Francisco Tornero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Bartolomé de Caravaca (firmó en el registro a ruego de Alonso de Liébana y de Catalina González, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 670v.-671r.

2.180

1516, diciembre, 29. Baza.

Juan de Baza el Canari y Antonio de Torres, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Alonso de Liébana y Catalina González, su esposa, 4.000 maravedíes, que les debían

[304] Fol. 670r. [*al pie*:] "En catorze de abril de mill e quinientos e diez e syete años Iohán de Molina se otorgó por contento de todos los marauedís en esta obligación contenidos porque conosçió averlos reçebido del dicho Rodrigo Cortés. Testigos: Lope de Saravia e Andrés Hernández, jurado, e Iohán de Ahedo, e que lo firme Lope de Saravia.".

como resto por la compra de unas casas, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de febrero de 1517[305].

Testigos: Francisco Pérez Çale. Antón Sánchez de Almansa. Bartolomé de Caravaca. Francisco Tornero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Bartolomé de Caravaca (firmó en el registro a ruego de Juan de Baza Canari y de Antonio de Torres, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 671v.

2.181

1516, diciembre, 29. Baza.

Jorge Sánchez de Sahojosa, capitán de los reyes, Salvador de Corvalán, Martín de Bracamonte, Cristóbal Páez, Alonso de Mescua y Diego de Baeza, vecinos de Baza, que fueron escuderos en la capitanía de Alonso de Carvajal, dan poder a Alonso Alcalde, vecino de la ciudad de Baeza, especialmente para solicitar a los reyes, a sus contadores mayores o a los oficiales pertinentes que les fuesen librados los maravedíes del tiempo que sirvieron en la dicha capitanía y para cobrarlos. Igualmente, le otorgan poder para sustituir procuradores.

Testigos: Francisco de las Navas. Francisco de Luna. Cristóbal Guerrero. Hernando Rodríguez de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Jorge de Sahojosa. Martín de Bracamonte. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Mescua y de Diego de Baeza, que dijeron que no sabían escribir). Salvador de Corvalán. Cristóbal Páez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 672r.-672v.

2.182

1516, diciembre, 29. Baza.

Bernardino Benalvara, vecino de Baza, da poder a García de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar 1.568 maravedíes más 442 maravedíes de costas que le debía el Cachopo, vecino de Huéscar, en virtud de cierta obligación, realizando todas las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Juan de Ahedo, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Bernardino Benalvara, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 673r.-673v.

[305] Fol. 671v. [*arriba*:] "En quinze de março de mill e quinientos e diez y syete años por ante mí, [Diego de Ahedo, Iohán de Baza] Canari e Antonio de Torres el Condoy pagaron a Alonso de Liévana los marauedís en esta obligaçión contenidos en dineros contados. Testigos: Francisco de las Navas e Iohán de las Navas e yo. (*rúbrica*)".

2.183

1516, diciembre, 29. Baza.

Francisco Jurado, vecino de Baza, vende 1 viña, que tenía en el bastetano pago de Zalema, a Francisco de Luna, vecino de la dicha ciudad, por 1.000 maravedíes horros de alcabala.

Testigos: Hernán Rodríguez de Quesada. Francisco de las Navas. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Jurado, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 673v.-674v.

2.184

1516, diciembre, 29. Baza.

Sebastián Sánchez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Castro, en nombre de la Corona, 1.428 maravedíes, que debía por la compra de cierto trigo perteneciente a las rentas reales. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1517[306].

Testigos: Diego de Alcaraz. Juan de Soto. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Sebastián Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 674v.-675r.

2.185

1516, diciembre, 29. Baza.

Alonso Castaño, vecino de Baza, vende 12 fanegas de tierra de secano, que tenía en el bastetano pago de Jabalcohol, a Diego Morote, vecino de la dicha ciudad, por 850 maravedíes.

Testigos: Cristóbal Rodríguez de Saldaña. Benito de Quesada. Cristóbal de Escobar, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alonso Castaño.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 675r.-676r.

2.186

1516, diciembre, 29. Baza.

[306] Fol. 674v. [*al pie*:] "En XXVII de junio de IUDXIX años la presentó Diego de Castro por quinientos i çinquenta marauedís restantes. Diósele mandamiento.".

Alonso de Santa Olalla, vecino de Baza, vende 1 pedazo de viña, que tenía en el bastetano pago de Zalema, a Rodrigo Hernández, borceguinero, vecino de la dicha ciudad, por 2 ducados de oro más la mitad de la alcabala.
Testigos: Cristóbal Rodríguez de Saldaña. Rodrigo de Salamanca. Benito de Quesada. Cristóbal de Escobar, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo de Salamanca (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Santa Olalla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 676r.-677r.

2.187

1516, diciembre, 29. Baza.

Lope de Saravia, vecino de Baza, vende 1 bancal de tierra de pan llevar, que tenía en la bastetana acequia de Bernal Francés, a Ginés Moreno, vecino de la dicha ciudad, por 3 ducados de oro.
Testigos: Cristóbal Rodríguez de Saldaña. Benito de Quesada. Rodrigo de Salamanca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lope de Saravia.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 677r.-678r.

2.188

1516, diciembre, 29. Baza.

Gonzalo Muñoz Reduán, vecino de Baza, vende 1 viña, que tenía en el bastetano pago de Salamón, a Francisco de Luna, vecino de la dicha ciudad, por 5.500 maravedíes.
Testigos: Cristóbal Rodríguez de Saldaña. Cristóbal de Escobar. Juan de Aguilar, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo Muñoz Reduán, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 678r.-679r.

2.189

1516, diciembre, 29. Baza.

Francisco de Luna, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo Muñoz Reduán, vecino de la dicha ciudad, 5.500 maravedíes, que le debía por la compra de 1 viña, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1517.
Testigos: Cristóbal de Saldaña. Juan de Aguilar. Rodrigo de Salamanca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de Luna, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 679r.-679v.

2.190

1516, diciembre, 30. Baza.

Juan de Ibarra, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso de Bazán, alcaide de la fortaleza de la dicha ciudad, regidor y vecino de Guadix, 1.100 maravedíes, que le debía por la compra de cierto trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1517.
Testigos: Pedro García de Mora. Francisco López. Juan de las Parras, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Ibarra.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 679v.-680r.

2.191

1516, diciembre, 30. Baza.

Alonso de Baeza, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Martínez de Lumbreras, vecino de la dicha ciudad, 1.200 maravedíes, que le debía por la compra de cierto ajonjolí, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua Florida (12 de abril) de 1517.
Testigos: Francisco Pérez de Murcia. Andrés de Torres el Bulba. Juan de Lorca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alonso de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 680v.

2.192

1516, diciembre, 30. Baza.

Pedro García de Mora, vecino de Baza, como tutor de Lope García, arrienda a Juan de las Parras, vecino de la dicha ciudad, 1 viña, que éste poseía en el bastetano pago de Salamón, durante 4 años, que comenzaban a contar desde el día de la data; a cambio, Juan de las Parras pagaría 250 maravedíes anuales, pagados al final de cada año, y con la condición de mantener a su costa la viña en buen estado, realizando en ella las labores agrícolas pertinentes.
Testigos: Juan Mateos. Francisco López, vecinos de la ciudad de Baza. Ginés de Angeler, vecino de la ciudad de Málaga.
Firmante: Francisco López (firmó en el registro a ruego de Pedro García de Mora y de Juan de las Parras, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 681r.-681v.

2.193

1516, diciembre, 30. Baza.

Isabel Hernández Valenciana, viuda de Bartolomé Sánchez, vecina de Baza, pone a su hija Ana, de 2 años y medio, al servicio de Juan Mateos y de Leonor Díaz, su esposa, durante 15 años, que comenzaban a contar desde el día de la data, para que la criasen y, posteriormente, les sirviese. El matrimonio le proporcionaría en ese tiempo comida, bebida, vestido y calzado, y, al final del mismo, le entregaría como soldada 5.000 maravedíes en ajuar y prendas para que estuviese honestamente vestida; igualmente, se obliga a no despedirla, so pena de pagar su soldada por entero. Isabel Hernández se compromete a no retirar a su hija del servicio y a que ésta no se ausentaría del mismo, so pena de perder el tiempo servido y de pagar los menoscabos producidos.

Testigos: Pedro García de Mora. Juan de las Parras. Francisco López, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco López (firmó en el registro a ruego de Isabel Hernández y de Juan Mateos, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 682r.-682v.

2.194

1516, diciembre, 30. Baza.

Pedro Aparicio, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso de Bazán, alcaide de la fortaleza de la dicha ciudad, regidor y vecino de Guadix, 1.100 maravedíes, que le debía por la compra de cierto trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1517.

Testigos: Francisco de Luna. Juan de las Parras. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Aparicio, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 683r.

2.195

1516, diciembre, 30. Baza.

Andrés de Espino, vecino de Baza, vende ciertas tierras, que tenía en la dicha ciudad, situadas junto al río Guadalquitón, a Cristóbal de Torres, vecino de la misma, por 2.000 maravedíes.

Testigos: Pedro García de Mora. Ginés de Monzón. Álvaro de Alcaraz. Pedro del Castrillo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Álvaro de Alcaraz (firmó en el registro a ruego de Andrés de Espino, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 683v.-684r.

2.196

1516, diciembre, 30. Baza.

Andrés de Espino, vecino de Baza, vende ciertas tierras, que tenía en la dicha ciudad, situadas junto al río Guadalquitón, a Cristóbal de Torres, vecino de la misma, por 3.700 maravedíes horros de alcabala y sin el esquilmo, que era para el vendedor.
Testigos: Francisco de Luna. García del Rincón. Rodrigo de Salamanca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo de Salamanca (firmó en el registro a ruego de Andrés de Espino, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 684v.-685r.

2.197

1516, diciembre, 30. Baza.

Juan de las Parras, vecino de Baza, por él y en nombre de Catalina Martínez, su hermana, esposa de Ginés de Angeler, y de este último, vende 10 fanegas de tierra, con otras tantas horas de agua, situadas en la acequia de Zalema, a Martín de Bracamonte, vecino de la dicha ciudad, por 3.750 maravedíes.
Testigos: Rodrigo de Salamanca, escribano público. Pedro del Castrillo. Pedro García de Mora. García del Rincón, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo de Salamanca (firmó en el registro a ruego de Juan de las Parras, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 685v.-686r.

2.198

1516, diciembre, 30. Baza.

Cristóbal Vázquez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Ortiz, vecino de la dicha ciudad, 1.000 maravedíes, que le debía como resto por la compra de 1 bancal con vides, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (8 de septiembre) de 1517. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca el dicho bancal.
Testigos: Francisco de Luna. Juan de las Parras. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Cristóbal Vázquez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 691v.

2.199

1516, diciembre, 30. Baza.

Catalina de Angeler, viuda de Alonso Tallante, vecina de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en el monasterio de San Francisco, con el hábito franciscano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dona a los santuarios de la ciudad y su término 1 libra de aceite para que rogasen por su alma.
3.- Ordena la satisfacción de sus deudas.
4.- Relaciona los bienes entregados a Antonia y a Catalina González, sus hijas, cuando se casaron con Alonso Vázquez y con Francisco López, respectivamente.
5.- Dado que no había entregado nada a Juana González, su hija, esposa de Alonso López, cuando se casó y que todavía quedaban por casar Isabel Mercadera, Juan Angeler y Ginés Tallante, ordena que los bienes que quedasen una vez cumplido su testamento se distribuyesen a partes iguales entre ellos.
6.- El paño que se encontraba en el tinte de Pedro Hernández pertenecía a su hijo Ginés Tallante pues así lo había ganado en concepto de soldada.
7.- Designa a sus hijos como herederos y a Pedro García de Mora y a Jorge de Corcuera, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios.
Testigos: Cristóbal Páez. Pedro García de Mora. Cristóbal de Lara. Antonio de Pedrosa, vecinos de la ciudad de Baza. Ginés Angeler, vecino de la ciudad de Málaga.
Firmantes: Antonio de Pedrosa. Cristóbal Páez (firmó en el registro a ruego de Catalina de Angeler).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 839r.-840r.

2.200

1516, diciembre, 31. Baza.

Pedro Aparicio y Lucía Guerrero, su esposa, vecinos de Baza, venden 1 pedazo de huerta, que tenían en la dicha ciudad, a Martín de Bracamonte, vecino de la misma, por 1.000 maravedíes.
Testigos: Hernando de Barea. Andrés de Espino. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Pedro Aparicio y de Lucía Guerrera, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 686v.-687r.

2.201

1516, diciembre, 31. Baza.

Alonso de la Peñuela, vecino de Baza, vende 1 esclavo negro, de 7 años de edad, a Francisco el Herruz, vecino de la dicha ciudad, por 12.000 maravedíes.
Testigos: Pedro de Santiso. Francisco de Luna. Diego el Cazorli, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alonso de la Peñuela.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 687v.-688r.

2.202

1516, diciembre, 31. Baza.

Francisco el Herruz, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso de la Peñuela, vecino de Baza, 4.500 maravedíes, al salir como pagador de Diego el Herruz, su hijo, para pagar el resto de 1 esclavo negro que le compró a Alonso de la Peñuela. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1517[307].
Testigos: Francisco de Luna. Diego el Cazorli. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérpretes: Francisco de Luna. Diego el Cazorli.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco el Herruz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 688r.-688v.

2.203

1516, diciembre, 31. Baza.

Pedro Redondo y Juan Martínez de Lumbreras, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Gonzalo Hernández, portero, vecino de la dicha ciudad, 6.000 maravedíes, que le debían por la compra de cierto lino, a 300 maravedíes cada arroba, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua Florida (12 de abril) de 1517.
Testigos: Pedro de Santiso. Francisco de las Navas. Diego de Santa Cruz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Redondo y de Juan Martínez de Lumbreras, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 689r.

2.204

[307] Fol. 688v. [*al pie*:] "En ocho de junio de mill e quinientos e diez i syete años Alonso de la Peñuela trespasó en Diego de Alcaraz, vezino de esta çibdad, estos doze ducados en esta obligaçión contenidos por razón que Mateo Rodríguez los devía a Tomás de Caçorla i él ge los paga por Mateo Rodríguez e Tomás de Caçorla los devía a Diego de Alcaraz e dixo que ge los pagase por él, e por esto le trespasa esta obligaçión e le dio poder para los cobrar commo cosa suya propia. Testigos: Pedro de Santiso e Luis de Hontiveros e Garçía del Rincón, vezinos de esta çibdad.".

1516, diciembre, 31. Baza.

Juan de las Parras, vecino de Baza, vende 1 viña, situada en el bastetano pago de Pachán, a María Hernández, esposa de Juan Pérez, vecina de Baza, por 4.000 maravedíes.

Testigos: Martín Ortiz. Cristóbal Vázquez. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de las Parras, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 689v.-690r.

2.205

1516, diciembre, 31. Baza.

Martín Ortiz, vecino de Baza, vende 1 bancal de tierra con ciertas vides, situado en el bastetano pago de Zalema, a Cristóbal Vázquez, vecino de la dicha ciudad, por 1.800 maravedíes.

Testigos: Juan de las Parras. Francisco de las Navas. Alonso Martínez de la Castellana, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín Ortiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 690v.-691r.

2.206

1516, diciembre, 31. Baza.

Francisco de Montalbán, vecino de Baza, vende 1 pedazo de prado, situado dentro de la albarrada bastetana, a Gonzalo Çoheyb, vecino de la dicha ciudad, por 1.000 maravedíes.

Testigos: Cristóbal de Baeza. Juan Durán. Bartolomé García de Blanca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de Baeza (firmó en el registro a ruego de Francisco de Montalbán, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 692r.-692v.

2.207

1516, diciembre, 31. Baza.

Diego López de Saravia, vecino de Baza, vende 2 pedazos de viñas, situados en el bastetano pago de Salamón, a Diego de Villalobos, zapatero, vecino de la dicha ciudad, por 4.700 maravedíes.
Testigos: Juan Pérez de Pareja. García de Alcaraz. Cristóbal Cepero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego López de Saravia.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 693r.-693v.

2.208

1516, diciembre, 31. Baza.

Diego de Villalobos, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego López de Saravia, vecino de la dicha ciudad, 4.700 maravedíes, que le debía como resto por la compra de 2 pedazos de viña, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Carnestolendas (14 de febrero) de 1518. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca las dichas viñas.
Testigos: Juan Pérez de Pareja. García de Alcaraz. Cristóbal Cepero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Villalobos.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 694r.

2.209

1516, diciembre, 31. Baza.

Cristóbal Cepero, vecino de Baza, vende 1 bancal de tierra, situado dentro de la albarrada bastetana, bajo el pago de Santa Cruz, a Gonzalo de Molina, vecino de la dicha ciudad, por 4 ducados de oro.
Testigos: Cristóbal de la Torre. García de Alcaraz. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de la Torre (firmó en el registro a ruego de Cristóbal Cepero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 694v.-695r.

2.210

1516, diciembre, 31. Baza.

Cristóbal Rodríguez de Saldaña, vecino de Baza, vende 1 solar, que tenía en la bastetana colación de Santa María, a Bartolomé Martínez de Quesada, yesero, vecino de la dicha ciudad, por 1.500 maravedíes horros de alcabala.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Andrés Hernández, jurado. Francisco de las Navas, su hijo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Cristóbal Rodríguez de Saldaña, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 695v.-696r.

2.211

1516, diciembre, 31. Baza.

Bartolomé Martínez de Quesada, yesero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Cristóbal Rodríguez de Saldaña, vecino de la dicha ciudad, 2 ducados de oro, que le debía como resto por la compra de 1 solar, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de febrero de 1517.

Testigos: Andrés Hernández, jurado. Cristóbal de la Torre. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé Martínez de Quesada, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 696v.

2.212

1516, diciembre, 31. Baza.

Antonio Ortiz, vecino de Baza, vende 1 huerta, que tenía en la bastetana Acequia Mayor, a Jorge Ruiz, zapatero, vecino de la dicha ciudad, por 3.000 maravedíes.

Testigos: Cristóbal de la Torre. Francisco de las Navas. Hernando Alonso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Antonio Ortiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 697r.-697v.

2.213

1516, diciembre, 31. Baza.

Hernando el Poy, cristiano nuevo, vecino de Baza, vende 1 majuelo, situado en el camino de Zújar, a Pedro Hernández el Maceni, cantarero, vecino de la dicha ciudad, por 1.000 maravedíes.

Testigos: Cristóbal de la Torre. Francisco de las Navas. Diego de Castro, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Diego de Castro.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernando el Poy, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 698r.-698v.

2.214

1516, diciembre, 31. Baza.

Francisco Martínez de Cazorla, vecino de Baza, vende 1 viña, que tenía en el bastetano pago de Zoaime, a Miguel López, tejero, vecino de la dicha ciudad, por 40 reales.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Hernando Alonso. Pedro del Castrillo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de la Torre (firmó en el registro a ruego de Francisco Martínez de Cazorla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 699r.-699v.

2.215

1516, diciembre, 31. Baza.

Juan de Baeza, vecino de Baza, se obliga a pagar a la mujer y herederos de Antonio de Torres 9.320 maravedíes, que debía por la compra de 40 badanas, a 7 reales al docena, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1517.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Martín de Pastrana. Alonso Gómez, cerero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 700r.

2.216

1516, diciembre, 31. Baza.

Pedro García Abeafar, vecino de Baza, se obliga a pagar a la mujer y herederos de Antonio de Torres 29.344 maravedíes, que debía por la compra de 41 docenas y 11 cordobanes curtidos, a 7 reales al docena, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1517.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Martín de Pastrana. Rodrigo de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de la Torre (firmó en el registro a ruego de Pedro García Abeafar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 700v.

2.217

1516, diciembre, 31. Baza.

Alonso de Illescas, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro Ceyd, vecino de la dicha ciudad, 3.286 maravedíes y medio, que le debía por la compra de 3 docenas y 1 cordobán y medio, a 1.050 maravedíes la docena, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua Florida (12 de abril) de 1517[308].

Testigos: Rodrigo Barroso. Rodrigo de Baeza. Cristóbal Rodríguez de Saldaña, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo Barroso (firmó en el registro a ruego de Alonso de Illescas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 701r.

2.218

1516, diciembre, 31. Baza.

Rodrigo de Illescas, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro Ceyd, vecino de la dicha ciudad, 3.286 maravedíes y medio, que le debía por la compra de ciertos cordobanes, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua Florida (12 de abril) de 1517[309].

Testigos: Rodrigo Barroso. Rodrigo de Baeza. Cristóbal Rodríguez de Saldaña, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo Barroso (firmó en el registro a ruego de Rodrigo de Illescas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 701v.

2.219

1516, diciembre, 31. Baza.

Juan de Baeza el Canari, vecino de Baza, por él y en nombre de Diego el Canari, su hermano, vende 1 casa, que el segundo tenía en la bastetana colación de San Juan, a Francisco Yayx, vecino de la dicha ciudad, por 1.000 maravedíes.

Testigos: Cristóbal de la Torre. Hernando Alonso. Pedro del Castrillo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre (firmó en el registro a ruego de Juan de Baeza el Canari, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 702r.-702v.

2.220

[308] Fol. 701r. [*al pie*:] "En diez y nueve de abril de mill e quinientos e diez y syete años. Pedro Çeyd se otorgó por contento de todos los marauedís en esta obligaçión contenidos e dio por libre dello al dicho Alonso Yliescas e le otorgó fin e quito della. Testigos: Alvar Núñez e Françisco de Alme […]".

[309] Fol. 701v. [*al pie*:] "En XXIX de jullio de IUDXVII años Pedro Yçeyd se otorgó por contento de todos los marauedís en esta obligaçión contenidos. Testigos: Martín de Pastrana e Françisco Çepero e Iohán de Ahedo.".

1516, diciembre, 31. Baza.

Lorenzo Xeyxeti, por él y en nombre de Sebastián Lopo, ambos vecinos de Baza, vende 1 casa, que el segundo tenía en la bastetana colación de San Juan, a Leonor, esposa de Diego Margín, vecina de la dicha ciudad, por 5 ducados de oro.

Testigos: Cristóbal de la Torre. Francisco de las Navas. Hernando Alonso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Lorenzo Xeyxeti, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 703r.-703v.

2.221

1516, diciembre, 31. Baza.

Pedro de Alba y Diego Hernández, tejedor, vecinos de Baza, realizan trueque, de forma que el primero da al segundo 1 viña, tasada en 4.000 maravedíes y situada en el bastetano pago de Pachán, más 2.000 maravedíes mientras que este último le entrega a cambio unas casas, valoradas en 6.000 maravedíes y que se encontraban en la colación de Santa María.

Testigos: Cristóbal de la Torre, escribano público. Hernando Alonso del Colmenar. Pedro del Castrillo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre (firmó en el registro a ruego de Pedro de Alba y de Diego Hernández, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 704r.-704v.

2.222

1516, diciembre, 31. Baza.

Diego Pérez el Jayar, Diego Alhaje Atique y María Pérez, esposa de este último, vecinos de Baza, venden 5 bancales de tierra de pan llevar con sus árboles, situados en el bastetano pago de Almoçala, a Juan de Escobar, clérigo beneficiado y cura de la iglesia de Santiago de la dicha ciudad, por 20.000 maravedíes.

Testigos: Hernando de Santisteban. Juan Vela. Francisco Hernández de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernando de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Diego Pérez el Jayar, de Diego Alhaje Atique y de María Pérez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 705r.-705v.

2.223

1516, diciembre, 31. Baza.

Cristóbal de Torres, ballestero, y Catalina Martínez, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 3.000 maravedíes y 3 pares de gallinas sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, sobre 1 huerta, que se encontraba en la Acequia Mayor, y sobre 1 viña, en el pago de Salamón. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas por el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades[310].

Testigos: Salvador de Corvalán. Alonso Martínez de Bogarra. Hernán Rodríguez de Quesada. Rodrigo Hernández, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego de Ahedo, escribano público. Hernán Rodríguez de Quesada (firmó en el registro a ruego de Cristóbal de Torres y de Catalina Martínez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 841r.-844v.

2.224

1516, diciembre, 31. Baza.

Juan Durán y Mencía Mateos, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, y sobre 1 viña, en el pago de Zoaime. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina por el día de Navidad (25 diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades[311].

Testigos: Jorge de Titos. Pedro Gómez del Cobo. Pedro Hernández, tintorero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego de Ahedo, escribano público. Jorge de Titos (firmó en el registro a ruego de Juan Durán y de Mencía Mateos, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 845r.-848v.

2.225

1516, diciembre, 31. Baza.

[310] Fol. 844v. [*al pie*:] "En Baça, en catorze de agosto de mill e quinientos e diez y siete años, Christóual de Torres dio al señor Aráoz estos treynta mill marauedís i el çenso que ha corrido hasta oy, i él los resçibió e le dio por libre a él i a sus vienes i herederos. Testigos: Jorje de la Fuente e Hernán Rodríguez e Françisco Hernández, vezinos desta çibdad.".

[311] Fol. 844v. [*al pie*:] "En Baça, en catorze de agosto de mill e quinientos e diez y siete años, Christóual de Torres dio al señor Aráoz estos treynta mill marauedís i el çenso que ha corrido hasta oy, i él los resçibió e le dio por libre a él i a sus vienes i herederos. Testigos: Jorje de la Fuente e Hernán Rodríguez e Françisco Hernández, vezinos de esta çibdad.".

Andrés de Espino y Catalina Sarmiento, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 2.000 maravedíes y 2 pares de gallinas sobre toda la heredad de viñas que tenían en la ciudad, situadas en el pago de Salamón. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas por el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades[312].

Testigos: Andrés de León. Cristóbal de Torres. Pedro Fernández, cantarero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego de Ahedo, escribano público. Andrés de León (firmó en el registro a ruego de Andrés de Espino y de Catalina Sarmiento, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 849r.-852v.

2.226

1517, enero, 1. Baza.

Juan Ruiz, herrero, vecino de Baza, vende 1 pedazo de viña, que tenía en el bastetano pago de Zalema, a Rodrigo de Xea, vecino de la dicha ciudad, por 4.000 maravedíes.

Testigos: Francisco Mercador. Andrés Hernández de las Navas, jurados. Diego Pérez Harón, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Mercador (firmó en el registro a ruego de Juan Ruiz, herrero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 706r.-706v.

2.227

1517, enero, 1. Baza.

Rodrigo de Xea, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Ruiz, herrero, vecino de la dicha ciudad, 4.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 viña, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1517. Para asegurar lo establecido, hipoteca unas casas, que tenía en la bastetana colación de Santiago.

Testigos: Francisco Mercador. Andrés Hernández de las Navas, jurados. Diego Pérez de Haro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Mercador (firmó en el registro a ruego de Rodrigo de Xea, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 706v.-707v.

[312] Fol. 852v. [*al pie*:] "En diez i ocho de novienbre de mill e quinientos e diez y siete años Andrés Despino pagó al señor Aráoz estos veynte mill marauedís y el çenso que ha corrido hasta oy. El señor Aráoz los resçibió e le dio por libre a él i a su muger y a sus vienes i a la ypoteca. Testigos: Andrés Hernández, jurado, e Hernando de Olivares e Sancho de Murga.".

2.228

1517, enero, 1. Baza.

Cristóbal de Lara, vecino de Baza, se obliga a pagar a Luis Pérez de Lugo, vecino de la dicha ciudad, 2.500 maravedíes, que le debía por la compra de 1 viña, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de Resurrección (12 de abril) de 1517[313].

Testigos: Francisco Mercador. Andrés Hernández de las Navas, jurados. Diego Pérez de Haro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Mercador (firmó en el registro a ruego de Rodrigo de Xea, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 707v.-708r.

2.229

1517, enero, 2. Baza.

Francisco de Baena, que fue vecino de Adra y en ese momento lo era de Baza, traspasa a Martín de Cuadros, vecino de la dicha ciudad, 2 libranzas en las rentas del reino de Granada, de 8.000 maravedíes cada una, realizadas por la Corona a Martín de Soto y a Antón Moreno, vecinos de Adra; a cambio, Martín de Cuadros traspasaría a Francisco de Baena 19 varas de paño y 4 ducados y 2 reales, que Luis el Cachopo, vecino de Huéscar, debía a Bernardino Benalvara, vecino de Baza.

Testigos: Francisco Guillén. Cristóbal de Lara, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco de Espinosa, estante en ella.

Firmante: Francisco de Baena.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 708r.-709v.

2.230

1517, enero, 2. Baza.

Francisco de Baena, que fue vecino de Adra y en ese momento lo era de Baza, da poder a Martín de Cuadros, vecino de la dicha ciudad, especialmente para que en su lugar demandase y cobrase 8.000 maravedíes, que la Corona libró en las rentas del reino de Granada a Martín de Soto y a Alonso Moreno, escuderos y vecinos de Adra, por sus servicios durante 1516 y 1517; estos últimos le dieron poder al Francisco de Baena para realizar la cobranza, que entonces no podía ocuparse de ello.

Testigos: Francisco Guillén. Cristóbal de Lara, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco de Espinosa, estante en ella.

Firmante: Francisco de Baena.

[313] Fol. 707v. [*al pie*:] "En XVIII de abril de quinientos e diez y syete años Iohán Conil, en nonbre del dicho Luis Péres, presentó a exsecución esta obligaçión por toda la quantía. El señor teniente dio su mandamiento.".

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 709v.-710v.

2.231

1517, enero, 2. Baza.

Melchor de Luna, alcaide de las alcazaba de Guadix, vecino de Baza, arrienda a Pedro Hernández el Maceni, también vecino de la dicha ciudad, 1 cantarería, que poseía al salir de la bastetana puerta de Zújar, durante 4 años, que comenzaron a contar desde el 1 de enero de 1517, a cambio de 1.068 maravedíes anuales, la mitad el día de san Juan (24 de junio) y el resto el de Navidad (25 de diciembre).

Testigos: Diego del Prado, canónigo. Pedro de Molina. Luis Pérez de Lugo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Melchor de Luna. Pedro de Molina (firmó en el registro a ruego de Pedro Hernández el Maceni, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 710v.-711r.

2.232

1517, enero, 2. Baza.

Gonzalo Rodríguez de Granadilla, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco de Luna, vecino de la dicha ciudad, 1.650 maravedíes, que le debía por la compra de 15 fanegas de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1517.

Testigos: Francisco de las Navas. Francisco Guillén. Juan de Ahedo, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo Rodríguez de Granadilla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 711v.

2.233

1517, enero, 3. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, reconoce haber recibido de Diego de Vera, vecino de la dicha ciudad, los 25.000 maravedíes y el censo de 2.500 maravedíes y 5 gallinas anuales que hasta ese momento había contado del impuesto perpetuamente por éste y por Bárbara Hernández, su mujer, sobre 1 huerta; de este modo, en virtud de determinada cláusula del censo, Diego de Vera y su esposa quedaron libres del mismo y de la hipoteca de la huerta.

Testigos: Hernando Alonso del Colmenar, vecino de la ciudad de Baza. Gregorio Vázquez. Juan de Góngora, criados de Juan de Aráoz.

Firmante: Juan de Aráoz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 712r.-712v.

2.234

1517, enero, 4. Baza.

Martín de Cuadros, vecino de Baza, traspasa a Francisco de Baena, vecino de dicha ciudad, 1.568 maravedíes que Luis el Cachopo, vecino de Huéscar, debía a Bernardino Benalvara, vecino de Baza, y que éste traspasó a Martín de Cuadros. Le otorga poder para cobrarlos.
Testigos: Cristóbal de Baeza, alguacil mayor. Diego del Pinar, alguacil menor. Francisco de Mora, criado del alguacil mayor.
Firmante: Martín de Cuadros.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 713r.-713v.

2.235

1517, enero, 4. Baza.

Cristóbal de Baeza, alguacil mayor de Baza, en nombre de don Rodrigo Manrique, corregidor de Baza, Guadix, Almería, Purchena y Vera, da poder a Diego del Pinar, hijo del maestre Nicolás, artillero de los reyes, para ejercer el oficio de alguacil menor en Baza.
Testigos: Martín de Cuadros. Francisco de Baena, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco de Mora, criado del alguacil mayor.
Firmante: Cristóbal de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 713v.-714r.

2.236

1517, enero, 4. Baza.

Juan Conil, vecino de Baza, da poder a Martín Domínguez, vecino de la dicha ciudad, especialmente para presentar ante los órganos de justicia – fundamentalmente de Almería – la requisitoria de las instancias de justicia de Granada contra Francisco de Benavente y contra Miguel Sánchez, mercader, vecinos de Almería, y para cobrar los maravedíes en ella contenidos más las costas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Cristóbal de la Torre, escribano público, vecino de la ciudad de Baza. Juan de Ávila, vecino de la ciudad de Granada, Pedro de Ibarrola, vizcaíno.
Firmante: Juan Conil.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 714r.-714v.

2.237

1517, enero, 5. Baza.

Martín de Cuadros, vecino de Granada, estante y morador en ese momento de Baza, se obliga a pagar a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de esta última ciudad, 5.000 maravedíes, que era el alcance de las cuentas realizadas entre ambos por la finalización de cierto negocio valorado en 100 ducados. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de Resurrección (12 de abril) de 1517.

Testigos: García de Alcaraz, vecino de la ciudad de Baza. Pedro Cano. Gregorio Vázquez. Juan de Góngora, estantes en ella.

Firmante: Martín de Cuadros.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 715r.-715v.

2.238

1517, enero, 5. Baza.

Pedro Malagón, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Francisco Ortiz, carpintero. Luis de Alcuña. Francisco de Montoro, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro Malagón.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 716r.-716v.

2.239

1517, enero, 6. Baza.

Francisco de Baeza, jurado, por él y en nombre de Pedro de Alcalá, Diego de Vera, Lope García, Francisco de Monforte y Rodrigo de Escobar, vecinos de Baza, dan poder a Francisco Ruiz, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar el sueldo del acostamiento correspondiente a 1515 que les debía la Corona, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorgan poder para sustituir procuradores, reteniendo el poder principal.

Testigos: Pedro de Santiso. Álvaro de León. Francisco Gaitán, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego de Vera. Francisco de Baeza. Lope García. Rodrigo de Escobar. Francisco de Monforte.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 716v.-717v.

2.240

1517, enero, 8. Baza.

Juan de Ávila, vecino de Granada, en la colación de San Pedro, se obliga a pagar a la, a Rodrigo Ponce, vecino de la ciudad de Toledo, tesorero general de la Santa Cruzada, y a Hernando de Gálvez, estante en Granada, 40.000 maravedíes por la recaudación dede la citada contribución de los cristianos nuevos en el partido de Guadix, Baza y Almería; la entrega se realizaría en Granada en el plazo de 1 año desde el día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, Juan de Ávila hipoteca 25 marjales de viñas con 70 pies de olivos, que tenía en el granadino pago de Maracena.

Testigos: Juan de Setién, criado de Hernando de Cuéllar. Luis de Segovia, criado de Juan de Ávila. Lorenzo García, criado de Juan de Francia, estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Ávila.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 717v.-718v.

2.241

1517, enero, 8. Baza.

Juan Durán, boticario, vecino de Baza, da poder a García de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Pedro de Santiso. Francisco Pérez Çale. Juan Bayón, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan Durán, boticario.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 719r.-719v.

2.242

1517, enero, 9. Baza.

Catalina Hernández la Portuguesa, viuda de Antonio de Torres, vecina de Baza, da poder a García de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Rodrigo de Baeza, alférez. Sebastián de Quesada. Juan Cabedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Sebastián de Quesada (firmó en el registro a ruego de Catalina Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 719v.-720r.

2.243

1517, enero, 9. Baza.

Diego Pérez el Jayar, vecino de Baza, da poder a García de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se les debía y les perteneciese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Pedro de Santiso. Álvaro de León. Pedro Álvarez. Cristóbal de la Torre, el mozo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Pérez el Jayar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 720v.

2.244

1517, enero, 9. Baza.

Pedro de Santisteban, vecino de Baza, arrienda a Alonso Toledano, platero, vecino de la dicha ciudad, 1 casa con su entrada y 1 tienda, que en esos momentos tenía arrendada el Haçar, cristiano nuevo, situadas todo dentro de la medina bastetana, durante 4 años, que comenzaba a contar desde el 1 de marzo de 1517; a cambio, Alonso Toledano entregaría 5 ducados de oro y 2 pares de gallinas anuales, pagando los primeros 5 ducados en el plazo de 20 días desde la fecha y los demás años en 3 entregas cuatrimestrales, y las gallinas el día de Navidad.

Testigos: Pedro de Santiso. Álvaro de León. Hernando Alonso. Pedro Álvarez, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmantes: Pedro de Santisteban. Alonso Toledano, platero.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 721r.-721v.

2.245

1517, enero, 10. Baza.

Juana de Baza, viuda de Juan de Baza el Baqui, vecina de Baza, otorga testamento:

1.- Sería enterrada en la iglesia de San Antón de Baza. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.

2.- Dona 2 maravedíes a los santuarios de la ciudad.

3.- Designa a Isabel, su hija, esposa de Diego de Torres Fotayni, como heredera y a su yerno y a Diego de Saravia Muleyri, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios.

Testigos: Pedro de Segura, clérigo beneficiado de la villa de Castril. Hernando Alcondoy. Lorenzo Antequeri, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Pedro de Segura.

Firmante: Pedro de Segura (firmó en el registro a ruego de Juana de Baza, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 853r.-853v.

2.246

1517, enero, 14. Olula del Río.

Alonso Maruán Abzeyt, vecino de Olula del Río, otorga carta de venta, en la que hace constar como hacía 3 años vendió una serie de propiedades situadas en la villa de Macael (2 bancales de huerta, situados en el pago de Verjal, 1 corral, 2 matas de olivo, en el pago de Torrente, y 1 bancal de tierra con 1 olivo en el pago de Jaerin), a Diego Alaly, vecino de la dicha villa, por 127 pesantes.

Testigos: Alonso de Molina, marchamador. Juan de Benavides Abulfarax. Alonso Pérez Obeydalá. Gonzalo Axir. Diego de Castilla Alhazna, vecinos del lugar de Olula del Río.

Intérpretes: Alonso de Molina. Juan de Benavides Abulfarax.

Firmante: Alonso de Molina (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Maruán Abzeyt, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 855r.-855v.

2.247

1517, enero, 14. Olula del Río.

Alonso Maruán Abzeyt, vecino de Olula del Río, otorga carta de venta, en la que hace constar como hacía 3 años vendió una serie de propiedades, situadas en la villa de Macael, a Bernardino Obeydalá, el mayor, vecino de la dicha villa, por 116 pesantes.

Testigos: Alonso de Molina, marchamador. Juan de Benavides Abulfarax. Martín Alfaquí. Juan de Castilla, alguacil, vecinos del lugar de Olula del Río.

Intérpretes: Alonso de Molina. Juan de Benavides Abulfarax.

Firmante: Alonso de Molina (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Maruán Abzeyt, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 856r.-856v.

2.248

1517, enero, 18. Baza.

Alonso de Daimiel, vecino de Baza, pone a su hija Juana Martínez al servicio de Isabel de Berrio, viuda de Pedro Amador, vecina de Baza, durante 10 años, que comenzaban a contar desde el 1 de febrero de 1517, para que la criasen y, posteriormente, les sirviese. Isabel de Berrio le proporcionaría en ese tiempo comida, bebida, vestido, calzado y vida honesta, y, al final del mismo, le entregaría 1 saya de color de paño, 1 par de camisas de lienzo nuevas y 5.000 maravedíes en concepto de soldada – de lo cual había recibido ya 4 ducados –; igualmente, se compromete a no despedirla, so pena de pagar su soldada por entero. Alonso de Daimiel se obliga a no retirar a su hija del servicio y a que ésta no

se ausentaría del mismo, devolviéndosela en ese caso, so pena de perder el tiempo servido y de pagar la soldada con el doblo más los menoscabos producidos

Testigos: Juan Martínez de Segura. Martín Ruiz. Francisco López, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan Martínez (firmó en el registro a ruego de Isabel de Berrio, que dijo que no sabía escribir). Alonso de Daimiel.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 722r.-722v.

2.249

1517, enero, 19. Baza.

Gonzalo de Quirós, regidor y vecino de Baza, da poder a Andrés López de Valladolid, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Francisco de las Navas. Rodrigo de Baeza, mercader. Antonio Ruiz, yesero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gonzalo de Quirós.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 723r.-723v.

2.250

1517, enero, 20. Baza.

Diego de Castro, recaudador de las rentas del partido de la ciudad de Baza, da poder a Luis Tristán, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Pedro de Santisteban. Alonso de Castro. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Castro.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 724r.-724v.

2.251

1517, enero, 20. Baza.

Lázaro Moreno, Ruy García de Cáceres y Alonso García de Murcia, vecinos de Baza, acuerdan con Pedro de Azuaje, genovés, vecino de El Puerto de Santa María, venderle todo el salitre que produjesen desde el día de la data hasta el de Pascua del Espíritu Santo (31 de mayo) de 1517, a 800 maravedíes el quintal, entregándolo en Baza para el citado día. Pedro de Azuaje da 12 ducados en concepto de señal y el resto al producirse la entrega de la mercancía.

Testigos: Rodrigo Barroso. Luis de Hontiveros. García de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Luis de Hontiveros (firmó en el registro como testigo a ruego de Ruy García de Cáceres y de Alonso García de Murcia, que dijeron que no sabían escribir). Lázaro Moreno. Pedro Azuaje.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 857r.-858r.

2.252

1517, enero, 23. Vinuesa (Soria) ("ante las puertas de Niculás Sánchez del Pozo, alcalde de la Santa Hermandad").

Catalina, esposa de Alonso de Viniegra, hija del difunto Juan de Olalla y de María, esposa de Nicolás del Pozo, y Francisca, hija de los últimos, vecinos de la aldea de Vinuesa, solicitan licencia a los citados Alonso de Viniegra y Nicolás del Pozo y a Cristóbal Sánchez, alcalde ordinario de la dicha aldea, para otorgar carta de perdón a los autores de la muerte de Pedro de Vinuesa, hermano de éstas; para ello, otorgan poder al dicho Nicolás del Pozo, su curador[314].
Testigos: Juan de Duero. Martín de la Noguera. Francisco de Pedro Martínez. Martín, hijo de Martín de Quintana, vecinos del lugar de Vinuesa[315].
Firmante: Pedro García Chico, escribano.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 28r.-29r.

2.253

1517, enero. Baza.

Alonso Nieto, estante en Baza, con poder de Lázaro de Cartagena, vecino de Granada, otorga poder a Miguel de Saldaña, vecino de la última ciudad, en la colación de Santa María, para que en su lugar y en nombre del segundo pudiese cumplir el poder que este último le había otorgado a Alonso Nieto, realizando las diligencias necesarias. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores, reservándose el poder principal.
Testigos: Cristóbal Rodríguez de Saldaña. Francisco de las Navas. Miguel de Saldaña, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alonso Nieto.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 4 (Baza), fol. 545r.-545v.

2.254

1517, febrero, 2. Baza.

[314] Adosado al documento 2.384.
[315] Juan de Duero y Cristóbal Sánchez, alcalde, firmaron en el registro.

Francisco de Baena, vecino de Baza, otorga carta de pago y finiquito, en la que reconoce haber recibido de Martín Sánchez, yesero, 800 maravedíes, que le había hecho merced doña Ana de Castilla, y 300 maravedíes, que le traspasaba en cierta deuda sobre el bachiller Francisco Bocanegra y otro tanto en dinero; restaban por a pagar 200 maravedíes para solventar la deuda de Francisco de Baena por cierta obligación y otras cuentas.

Testigos: Hernando Carofal. Martín el Garvy. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Baena.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 724v.-725r.

2.255

1517, febrero, 3. Baza.

Miguel de Saldaña, vecino de la ciudad de Granada, en la colación de Santa María, da poder a Alonso Nieto, estante en Baza, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Miguel de Saldaña.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 725v.-726r.

2.256

1517, febrero, 3. Baza.

Martín de Segura y Pedro de Ibarrola, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Pedro del Castrillo, en nombre de la Corona, 3.025 maravedíes, que debían por la compra que hicieron al dicho Pedro del Castrillo de 22 fanegas de trigo y 11 fanegas de cebada pertenecientes a los diezmos correspondientes a los reyes en la villa de Caniles. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1517.

Testigos: Francisco de las Navas. Alonso de Illescas. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín de Segura y de Pedro de Ibarrola, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 726r.-726v.

2.257

1517, febrero, 3. Baza.

Ginés García, vecino de la villa de Cantoria, da poder a Francisco de Baena, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar de Juan Ponce, vecino de la ciudad de Vera, 800 maravedíes que le debía, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: El bachiller Andrés Martínez. Francisco Guillén. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Ginés García (firmó en el registro a ruego de Ginés García, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 727r.-727v.

2.258

1517, febrero, 3. Baza.

Elvira de Luna, viuda de Hagi Farax, vecina de Baza, otorga carta de conveniencia; entrega a Hernando Enríquez Carmoni, regidor y vecino de Purchena, y a Diego Enríquez Abohambra, vecino de Baza, sus yernos, la mitad de los bienes que le correspondían en herencia de su difunto hijo, Pedro de Luna, regidor y vecino de la última ciudad; de esta forma pagaría las diligencias que realizasen para que se entregasen a Elvira de Luna los citados bienes.
Testigos: Francisco Migixa. Hernando de Santisteban. Francisco Sánchez, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Francisco Migixa.
Firmante: Hernando de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Elvira de Luna, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 727v.-728v.
Cit. CRESPO MUÑOZ, F. J. y CALERO PALACIOS, M. C.: "Acercamiento…", art. cit.

2.259

1517, febrero, 3. Baza.

Elvira de Luna, viuda de Hagi Farax, vecina de Baza, da poder a Hernando Enríquez Carmoni, regidor y vecino de Purchena, y a Diego Enríquez Abohambra, vecino de Baza, sus yernos, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debía y le perteneciese – fundamentalmente la herencia de su difunto hijo, Pedro de Luna, regidor y vecino de la última ciudad – y generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Francisco Migixa. Hernando de Santisteban. Francisco Sánchez, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Francisco Migixa.
Firmante: Hernando de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Elvira de Luna, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 729r.-730r.

2.260

1517, febrero, 3. Baza.

Francisco de Santa Cruz, yesero, vecino de Baza, reconoce haber recibido de María González, vecina de Baza, distintos bienes, tasados en 11.532 maravedíes, que le habían prometido en concepto de dote de Luisa Sánchez, hija de Lope Sánchez, difunto, y de la dicha María González, cuando se concertó el matrimonio y se desposó con ella. Por otro lado, señala en concepto de arras otros 22 ducados de oro de sus bienes. Francisco de Santa Cruz se obliga a mantener los dichos bienes.

Testigos: Hernando de Santisteban. Hernando Enríquez, regidor de Purchena. Francisco Sánchez, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Santa Cruz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 730v.-732r.

2.261

1517, febrero, 3. Baza.

Juan Bayón, vecino de Baza, da poder a García de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Cristóbal de la Torre, escribano público. Diego de Castro. Pedro de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro a ruego de Juan Bayón, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 735r.-735v.

2.262

1517, febrero, 4. Baza.

Alonso García de Murcia, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Baeza, vecino de la dicha ciudad, 3 ducados de oro, que le debía por la compra de 3 varas de paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de mayo (31 de mayo) de 1517.

Testigos: Luis de Hontiveros. Gonzalo Hernández. Francisco, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro a ruego de Alonso García de Murcia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 732v.

2.263

1517, febrero, 4. Baza.

Diego Hernández el Purchení, cantarero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Luis de Hontiveros, vecino de la dicha ciudad, 4 ducados de oro, que le había dado, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de Resurrección (12 de abril) de 1517.

Testigos: Rodrigo de Baeza, mercader. Gonzalo Hernández, portero. Alonso García de Murcia, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo de Baeza (firmó en el registro a ruego de Diego Hernández el Purchení, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 733r.-733v.

2.264

1517, febrero, 4. Baza.

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, reconoce haber recibido de Alonso Gómez, cerero, vecino de la dicha ciudad, los 5.000 maravedíes y el censo de 500 maravedíes que hasta ese momento había contado del impuesto sobre unas casas, situadas dentro de la medina bastetana; de esta forma, en virtud de determinada cláusula del censo, Alonso Gómez quedaba libre del mismo.

Testigos: Juan de Baeza. Francisco Carrasco, zapateros. Sebastián de Ribera, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Isabel de Almodóvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 733v.-734v.

2.265

1517, febrero, 4. Baza.

Bartolomé Ruiz, curtidor, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernán Ruiz, tintorero, vecino de la dicha ciudad, 1.137 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de agosto de 1517[316].

Testigos: Francisco de las Navas. Gonzalo de Gamboa. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé Ruiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 735v.-736r.

2.266

[316] Fol. 735v. [*al pie*:] "En XXI de otubre de IUDXVII años la presentó Hernán Royz a exsecución por toda la quantía. Mandose hazer e dio mandamiento el señor Pedro de Molina, teniente.".

1517, febrero, 5. Baza.

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, da poder al licenciado Pedro Suárez de Carmona, su hijo, vecino de la ciudad de Granada, especialmente para enajenar todos los censos que tenía en esta última ciudad, cobrando el producto de las operaciones. Igualmente, se otorga poder para sustituir procuradores.
Testigos: Gil Aragonés. Juan Enríquez Çale. Francisco de Espinosa, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Isabel de Almodóvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 867r.-868r.

2.267

1517, febrero, 12. Baza.

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, reconoce haber recibido de Pedro de Vélez Axer, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, los 4.200 maravedíes y el censo de 420 maravedíes que hasta ese momento había contado del impuesto sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de San Juan; de este modo, en virtud de determinada cláusula del censo, Pedro de Vélez Axer quedó libre del mismo y de la hipoteca de las dichas casas.
Testigos: Pedro de Santiso. Juan Bayón. Francisco de Vélez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Isabel de Almodóvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 736v.-737r.

2.268

1517, febrero, 15. Baza.

Úrsula Rodríguez, viuda de Pedro de Ávila, vecina de Baza, da poder a Jorge de Ávila, su hijo, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Pedro Ruiz de las Navas. Juan de las Navas. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Úrsula Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 737v.-738r.

2.269

1517, febrero, 16. Baza.

Diego Alhaçar, vecino de Baza, se obliga a pagar al licenciado Juan Bravo, vecino de la dicha ciudad, 15 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 huerta, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1517.

Testigos: Pedro de Santiso. Francisco de las Navas. Martín Domínguez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Alhaçar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 738r.-738v.

2.270

1517, febrero, 17. Baza.

Garci González, vecino de Baza, y Catalina Muñoz, su esposa, imponen censo perpetuo de 1.200 maravedíes y 3 gallinas sobre unas casas con 1 huerta, situadas en la bastetana colación de Santiago. El censo sería pagado anualmente a Gonzalo Fernández de Párraga, vecino de la dicha ciudad, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 2 entregas semestrales y las gallinas por el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Jorge de Corcuera. Juan Martínez de Segura. Luis Lorenzo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego de Ahedo, escribano público. Jorge de Corcuera (firmó en el registro a ruego de Garci González y de Catalina Muñoz, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 859r.-862v.

2.271

1517, febrero, 18. Baza.

Juan de Andújar, mercader, vecino de Baeza, vende 1 esclavo negro, llamado Sebastián, de unos 20 años de edad, a Lorenzo de Segura, alcaide de la alcazaba de Baza, vecino de Úbeda, por 13.125 maravedíes horros de alcabala.

Testigos: Francisco Amador. Diego de Segura. Álvaro de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza. Luis de Zambrana, criado de Lorenzo de Segura.

Firmante: Juan de Andújar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 739r.-739v.

Reg. ASENJO SEDANO, C.: *Sociedad y esclavitud*…, *op. cit.*, p. 119.

2.272

1517, febrero, 18. Baza.

Juan de Andújar, mercader, vecino de Baeza, vende 1 esclavo negro, llamado Pedro, de unos 17 años de edad, a Álvaro de Alcaraz, vecino de Baza y mayordomo de los propios de la dicha ciudad, por 13.125 maravedíes horros de alcabala.
Testigos: Lorenzo de Segura, alcaide de la alcazaba de Baza. Francisco Amador. Diego de Segura. Luis de Zambrana, vecinos y estantes en la dicha ciudad.
Firmante: Juan de Andújar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 740r.-740v.
Reg. ASENJO SEDANO, C.: *Sociedad y esclavitud*…, *op. cit.*, p. 119.

2.273

1517, febrero, 18. Baza.

Lope de Antequera, vecino de Baza, en nombre de doña María de Luna y de don Enrique Enríquez, sus señores, da poder a Luis Tristán, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, especialmente para obtener "carta çitatoria e conpulsoria" del citado tribunal y seguir la apelacion a cierta sentencia, dada en Baza, en el pleito mantenido contra Juan Conil y contra Martín Domínguez, vecinos de ésta, por la renta de los diezmos del ganado y de la lana correspondiente a 1515, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Álvaro de Alcaraz. Pedro de Santisteban. Diego de Castro, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lope de Antequera.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 741r.-741v.

2.274

1517, febrero, 18. Baza.

Bernardino de Haro Amar y Alonso Marín Alamín, como su fiador, se obligan a pagar a Diego de Castro, en nombre de la Corona, 880 maravedíes, que debían por la compra que hicieron al dicho Diego de Castro de 8 fanegas de trigo, pertenecientes a los diezmos correspondientes a los reyes, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1517[317].
Testigos: Pedro de Santiso. Martín Domínguez. Cristóbal de Baeza. García de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Bernardino de Haro Amar y de Alonso Marín Alamín, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 741v.

2.275

[317] Fol. 741v. [*al pie*:] "En XXIII de setienbre de IUDXVII años Diego de Castro la presentó a exsecuçión por todo. Diose mandamiento.".

1517, febrero, 18. Baza.

Martín de Pastrana, vecino de Baza, pone a su hija Antonia Martínez, de 9 años de edad, al servicio de Juan de Baeza, borceguinero, durante 6 años, que comenzaban a contar el 1 de marzo de 1517. Juan de Baeza le proporcionaría en ese tiempo comida, bebida, vestido, calzado, cama y vida razonable, y, al final del mismo, le entregaría 12 ducados (en dinero o en ajuar), 1 manta de cama, valorada en 2 ducados, 1 saya y 1 sayuelo de paño, que costase 6 reales, 2 camisas, tocas y otras prendas como soldada; igualmente, se obliga a que su esposa le enseñaría a coser ropas de lienzo durante los dichos 6 años, pues, de lo contrario, le instruiría una costurera a su costa, y a no despedirla, so pena de cumplir lo establecido. Martín de Pastrana entrega a su hija con las siguientes condiciones:
1.- Si Antonia Martínez muriese o su padre la casase antes de cumplirse los dichos 6 años, se le pagaría la soldada correspondiente al tiempo servido; si se mantuviese al servicio de Juan de Baeza más tiempo del estipulado se le pagaría lo correspondiente.
2.- Martín de Pastrana sólo podría quitar a su hija del servicio antes de los 6 años establecidos si fuese a casarla. Éste se obliga a que María Martínez no se ausentará del mismo, en cuyo caso se la devolvería a Juan de Baeza, so pena de perder el tiempo servicio y, aun así, seguir estando comprometido a devolverle a su hija.
3.- En el caso de que Antonia Martínez falleciese o no cumpliese con los 6 años de servicio por motivos distintos a contraer matrimonio, Juan de Baeza no estaba obligado a entregar la manta de cama o las ropas. No obstante, si la causa para dejar de servir al borceguinero fuese la de casarse, éste debía darle las dichas prendas.
Testigos: Alonso de Baeza. Francisco de Linares. Alonso García, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Baeza. Alonso de Baeza (firmó en el registro a ruego de Martín de Pastrana, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 742r.-743r.

2.276

1517, febrero, 20. Baza.

Ginesa Martínez, moza de unos 12 años, hija del difunto Juan de Herrera, que fue vecino de Salamanca, y de Beatriz Martínez, esposa de Pedro de Salamanca, vecino de Úbeda, antiguos vecinos de Baza, solicita al bachiller Alonso de Tovar, lugarteniente de corregidor de la dicha ciudad, que, teniendo en cuenta que necesitaba curador para ponerla a soldada y cobrar sus deudas, y dado que su madre se había casado en segundas nupcias, asignase a Hernán Ruiz, tintorero, vecino de Baza, como tal. Éste realizó juramento, presentó por su fiador a Alonso de Illescas y el citado lugarteniente de corregidor lo nombró curador[318].

[318] Fol. 864r. [*al pie*:] "En veynte i vn días del mes de hebrero de IUDXVII años pidió que porque la dicha menor estava en su poder y a gastado con ella y le debe hasta çinco ducados, poco más o menos, que pide mandamiento de enbargo. El señor teniente le mandó dar ynformaçión. Juró la deuda. El señor teniente mandó que el curador la tenga en su poder hasta que dé fianças para que estará a derecho con el dicho bachiller de Baena. Testigos: Christóual de la Torre e Iohán de Escovar.".

Testigos: Alonso de Illescas. Miguel Hernández. Cristóbal de Illescas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Hernán Ruiz. Miguel Hernández (firmó en el registro a ruego de Alonso de Illescas, que dijo que no sabía escribir). El bachiller Alonso de Tovar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 863r.-864r.

2.277

1517, febrero, 21. Baza.

Álvaro de León, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro del Castrillo, en nombre de la Corona, 510 maravedíes, que debía por la compra que hizo al dicho Pedro del Castrillo de 10 fanegas de cebada pertenecientes a los diezmos que correspondían a los reyes en la dicha ciudad. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (25 de junio) de 1517.
Testigos: Juan de Mira, regidor. Francisco de Baena. Gómez Ydriz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Álvaro de León.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 743r.-743v.

2.278

1517, febrero, 21. Baza.

Juan de Mira, regidor y vecino de Baza, arrienda a Diego Abençahad y a Diego de Baza Arafe, vecinos de la dicha ciudad, 1 huerta, que poseía en la ciudad, durante 1 año, que comenzó a contar desde el 1 de noviembre de 1516; a cambio, pagarían 2 ducados de oro y de 1 par de gallinas a medias, a entregar las gallinas el día de Pascua de Resurrección (12 de abril) y la mitad del dinero el de san Juan (24 de junio) de 1517 y el resto al final del arrendamiento, estableciéndose la condición de mantenerla en perfecto estado, realizando las labores agrícolas pertinentes[319].
Testigos: Pedro del Castrillo. Álvaro de León. Francisco Enríquez Alarabí. Gómez Ydriz, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Francisco Enríquez Alarabí.
Firmantes: Pedro del Castrillo (firmó en el registro a ruego de Diego Abençahad y de Diego de Baza Arafe, que dijeron que no sabían escribir). Juan de Mira.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 743v.-744v.

2.279

[319] Fol. 743v. [*al pie*:] "En Baça, en XXIII de mayo de IUDXVII años, Diego Avençahad traspasó a Diego Arafee su parte desta huerta e él la resçibió e se obligó de pagar toda la renta a los plazos en esta carta contenidos e de lo sacar a paz e a salvo. Testigos: el señor bachillarius Luis de Baeça, teniente, y Diego López de Saravia e Diego Salido, yntrépete. E rogaron a vno de los testigos que lo firme por ellos. Iohán de Mira consintió la dicha trespasaçión e dio por libre a Diego Avençahad.".

1517, febrero, 23. Baza.

Juan de Molina, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso de Bazán, vecino de la ciudad de Guadix, 440 maravedíes, que le debía por la compra de 4 fanegas de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1517.
Testigos: Alonso Sánchez de Inestares, el mozo. Marco de la Torre. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Juan de Molina, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 744v.-745r.

2.280

1517, febrero, 23. Baza.

Juan Ruiz, herrero, y Francisca de Bamba, su esposa, vecinos de Baza, venden 1 majuelo de viña y 1 pedazo de tierra blanca junto a él, situados en el bastetano pago de Zalema, a Marco de la Torre, vecino de la dicha ciudad, por 2.600 maravedíes.
Testigos: Francisco de las Navas. Martín Ruiz. Andrés Ortiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Ruiz y de Francisca de Bamba, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 745r.-746r.

2.281

1517, febrero, 23. Baza.

Juan Ruiz, herrero, y Francisca de Bamba, su esposa, vecinos de Baza, venden 1 majuelo de viña y 1 pedazo de tierra sembrada de trigo junto a él, situados en el bastetano pago de Zalema, a Alonso Sánchez de Inestares, el mozo, vecino de la dicha ciudad, por 2.600 maravedíes.
Testigos: Francisco de las Navas. Andrés Ortiz. Martín Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Ruiz y de Francisca de Bamba, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 746v.-747v.

2.282

1517, febrero, 23. Baza.

Alonso Sánchez de Inestares, el mozo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Ruiz, herrero, vecino de la dicha ciudad, 2.600 maravedíes, que le debía por la compra de 1 majuelo y de 1 pedazo de tierra, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1518[320].

Testigos: Francisco de las Navas. Andrés Ortiz. Martín Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Sánchez de Inestares, el mozo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 747v.-748r.

2.283

1517, febrero, 24. Baza.

Gaspar de Gámez, vecino de Baza, se obliga a entregar a Álvaro de Alcaraz, mayordomo y vecino de la dicha ciudad, 50 borregos, los cuales le había comprado a 125 maravedíes cada uno (6.250 maravedíes en total), para el día de san Miguel (29 de septiembre) de 1517.

Testigos: Diego de Alcaraz. Pedro de Ledesma. Diego de Lara Bayara, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gaspar de Gámez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 748v.-749r.

2.284

1517, febrero, 25. Baza.

Teresa Martínez, viuda de Juan de Morales, vecina de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Pedro de Ledesma. Juan de Sigüenza, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco Cemilo, vecino de la villa de Caniles.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Teresa Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 749r.-750r.

2.285

1517, febrero, 25. Baza.

[320] Fol. 748r. [*al pie*:] "En veynte y çinco días del mes de junio de mill e quinientos e diez y ocho años Iohán Royz, herrero, se dio por contento y pagado desta obligaçión. Testigos: Françisco de las Navas e Alonso Gómez e Iohán de Ahedo, vezinos desta çibdad.".

Juan Enríquez Çale, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso de Baza, vecino de Fiñana, 238 maravedíes, que le debía por la venta que el segundo hizo en nombre de Martín de Bracamonte de 2 fanegas, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1517.

Testigos: Ruy Díaz Magzil, vecino de la villa de Caniles. Juan de Ahedo. Juan de las Navas.

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Juan Enríquez Çale, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 750r.

2.286

1517, febrero, 25. Baza.

Hernán Álvarez Hadid, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco de Luna, vecino de la dicha ciudad, 440 maravedíes, que le debía por la venta que el segundo hizo en nombre de Martín de Bracamonte de 2 fanegas, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1517.

Testigos: Juan de Escobar. Pedro de Santiso. García de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernán Álvarez Hadid, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 750v.

2.287

1517, febrero, 25. Baza.

Antonio de Pedrosa, herrador, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para encargarse del pleito que iba a entablar contra Francisco Ortiz, carpintero, igualmente vecino de Baza, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Juan de Escobar. Rodrigo de Salamanca, escribanos. García de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Antonio Pedrosa.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 750v.-751r.

2.288

1517, febrero, 25. Caniles.

Leonor Aymena, viuda de Zeubil, vecina de Caniles, vende 1 bancal de tierra de pan llevar, situado en la canilera acequia de Laubacia, a Francisco Alaharrón, vecino de la dicha villa, por 570 maravedíes.

Testigos: Alonso Pérez Seroní. Francisco Jady, vecinos de la villa de Caniles. Alonso de Baeza, vecino de la ciudad de Baza.
Intérpretes: Alonso Pérez Seroní. Francisco Jady.
Firmante: Alonso de Baeza (firmó en el registro a ruego de Leonor Aymena, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 751r.-752r.

2.289

1517, febrero, 25. Caniles.

Francisco el Jady y Andrés Alhache, vecinos de la villa de Caniles, se conciertan para evitar pleito entre ellos a causa de 2 vacas de Francisco el Jady, tomadas a Andrés Alhache por la justicia almeriense – se había pagado el herbaje en Níjar y fue a pastar al término de Almería – De este modo, Francisco el Jady no le reclamaría nada a Andrés Alchache hasta que no se diese sentencia, dependiendo de si fuese favorable a Almería o a Andrés Alhache.
Testigos: Alonso Pérez Seroní. Alonso Hacén, vecinos de la villa de Caniles. Alonso de Baeza, vecino de la ciudad de Baza.
Intérprete: Alonso Pérez Seroní.
Firmante: Alonso de Baeza (firmó en el registro a ruego de Francisco el Jady y de Andrés Alhache, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 752r.-753r.

2.290

1517, febrero, 25. Caniles.

Blas Xohaybe, vecino de la villa de Caniles, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en la iglesia de San Sebastián de Caniles. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dona ciertos maravedíes a distintos santuarios.
3.- Ordena que se pague a Mencía Tamariza, su esposa, los 19 ducados que gastó de su dote para el cuidado de sus enfermedades, el aderezo de una parte de su casa y la compra de 1 palacio; éstos le serían dados en la citada casa, en 1 viña en el pago de Venoveyt, y en 1 pedazo de tierra, en el de Sinoga. Igualmente, teniendo en cuenta los mencionados cuidados que le dispenso durante sus enfermedades, dispone que la dicha Mencía Tamariza gozase de todos sus bienes mientras viviese y que, al morir, pasasen a Alonso Xohaybe, su hijo.
4.- Señala que se entregue a Gonzalo Ayad, sobrino de su esposa, 1 viña, que tenía en el canilero pago de Conaya Farax.
5.- Indica que Francisco Xohaybe, su hijo y de Hagua Axica, su esposa en la época musulmana, e Isabel, su hija, esposa de Francisco Farax, no sólo no lleven más bienes de su herencia, pues ya recibieron bastantes antes, sino que, además, son desheredados por la comisión de ciertas acciones contra su padre.

6.- Designa al dicho Alonso Xohaybe, su hijo, como heredero y a Diego de Ávila, vecino de Caniles, y a Alonso Marín Alamín, vecino de Baza, como albaceas testamentarios.
Testigos: Diego de Ávila. García el Coraxi el Muduní, vecinos de la villa de Caniles. Alonso de Baeza, vecino de la ciudad de Baza.
Intérprete: Diego de Ávila.
Firmantes: Diego de Ávila. Alonso de Baeza (firmaron en el registro a ruego de Blas Xohaybe, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 865r.-866r.

2.291

1517, febrero, 25. Caniles.

Mencía Tamariza, esposa de Blas Xohaybe, vecinos de la villa de Caniles, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la iglesia de San Sebastián de Caniles. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dona ciertos maravedíes a distintos santuarios.
3.- Ordena que se entreguen distintos bienes a diferentes sobrinos suyos.
4.- Señala que su esposo gozaría de sus bienes mientras viviese.
5.- Designa al dicho Blas Xohaybe, como heredero de sus bienes, que al morir pasarían a Gonzalo Çoayad, su sobrino, y como albaceas testamentarios a Diego de Ávila, vecino de Caniles, y a Alonso Marín Alamín, vecino de Baza.
Testigos: Diego de Ávila. García el Coraxi el Muduní, vecinos de la villa de Caniles. Alonso de Baeza, vecino de la ciudad de Baza.
Intérprete: Diego de Ávila.
Firmantes: Diego de Ávila. Alonso de Baeza (firmaron en el registro a ruego de Mencía Tamariza, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 869r.-870r.

2.292

1517, febrero, 26. Baza.

Luis Ceyd, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco de Luna, vecino de la dicha ciudad, 440 maravedíes, que le debía por la compra de 4 fanegas de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el día de Santa María (15 de agosto) de 1517.
Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Francisco de las Navas, su hijo. Alonso Toledano, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis Ceyd, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 753r.-753v.

2.293

1517, febrero, 26. Baza.

Francisco Cetén, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco de Luna, vecino de la dicha ciudad, 1.100 maravedíes, que le debía por la compra de 10 fanegas de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el día de Santa María (15 de agosto) de 1517.

Testigos: Diego de Lizana. Cristóbal de Coca. Bernardino Benalvara. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Francisco Cetén, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 753v.-754r.

2.294

1517, febrero, 26. Baza.

Hernando de Alameda Alhegiri, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco de Luna, vecino de la dicha ciudad, 660 maravedíes, que le debía por la compra de 6 fanegas de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el día de Santa María (15 de agosto) de 1517.

Testigos: Diego de Lizana. Cristóbal de Coca. Bernardino Benalvara. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Hernando Alameda Alhegiri, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 754r.-754v.

2.295

1517, febrero, 26. Baza.

Hernán Martínez de Beas, el viejo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro del Castrillo, vecino de la dicha ciudad, en nombre de la Corona, 2.965 maravedíes, que debía por la compra que hizo al dicho Pedro del Castrillo de 20 fanegas de trigo, a 110 maravedíes cada una, y 15 fanegas de cebada, a real y medio la fanega, pertenecientes a los diezmos de los reyes. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1517.

Testigos: Juan de Aguilar. Diego Hernández de Salvatierra. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernán Martínez de Beas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 754v.

2.296

1517, febrero, 26. Baza.

Juan de Campos, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso de Bazán, vecino de la ciudad de Guadix, 476 maravedíes, que le debía por la compra de 4 fanegas de trigo, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1517.

Testigos: Diego de Birnes. Juan de Lorca. Juan Enríquez Çale, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Birnes (firmó en el registro a ruego de Juan de Campos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 755r.

2.297

1517, febrero, 27. Baza.

Alonso de Floranes, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro del Castrillo, vecino de la dicha ciudad, en nombre de la Corona, 660 maravedíes, que debía por la compra que hizo al dicho Pedro del Castrillo de 4 fanegas de trigo, a 110 maravedíes cada una, y otras tantas de cebada, a 55 maravedíes la fanega, pertenecientes a los diezmos de los reyes. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1517.

Testigos: Juan de Escobar, escribano público. Pedro de Santiso. Álvaro de León, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Floranes, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 755v.

2.298

1517, febrero, 27. Baza.

Hernán Ruiz, tintorero, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Diego de Alcaraz. García de Alcaraz. Matías Martínez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernán Ruiz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 756r.-756v.

2.299

1517, febrero, 27. Baza.

Miguel López, tejero, vecino de Baza, vende 1 viña, situada en el bastetano pago de Zoaime, a Rodrigo de Baeza, mercader, vecino de la dicha ciudad, por 40 reales.
Testigos: Diego de Mora, vecino de la ciudad de Granada. Diego de Alcaraz. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Miguel López, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 756v.-757v.

2.300

1517, febrero, 28. Baza.

Cristóbal de Lara, vecino de Baza, se obliga a dar a Teresa Martínez, viuda de Juan de Morales, 3 fanegas de cebada y fanega y media de trigo, que le debía en concepto de la renta correspondiente a 1516 y situada en unas tierras de secano que le había arrendado en las cañadas del campo de Cúllar; la entrega se realizaría para el día de Santa María (15 de agosto) de 1517. Igualmente, se compromete a entregar la renta perteneciente a 1517 en el plazo antedicho.
Testigos: Pedro de Santiso. Juan de Sigüenza. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Sigüenza (firmó en el registro a ruego de Cristóbal de Lara, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 758r.-758v.

2.301

1517, marzo, 3. Baza.

Alonso de Liébana, el mozo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso de Bazán, vecino de la ciudad de Guadix, 1.428 maravedíes, que le debía por la compra de 12 fanegas de trigo, a 3 reales y medio la fanega, que recibió de Martín de Bracamonte en su nombre. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1517[321].
Testigos: Diego de Alcaraz. Francisco, su criado. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Alcaraz (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Liébana, el mozo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 758v.-759r.

2.302

[321] Fol. 758v. [*al pie*:] "En XIX de diçienbre de IUDXVII años Martín de Bracamonte, con poder que pasa ante mí, la presentó a exsecución por veynte reales de resto. Diose mandamiento.".

1517, marzo, 3. Baza.

Diego de Zafra Alazfar, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso de Bazán, vecino de la ciudad de Guadix, 476 maravedíes, que le debía por la venta que el segundo hizo en nombre de Martín de Bracamonte de 4 fanegas de trigo. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1517.

Testigos: Francisco de las Navas. Matías Martínez. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego de Zafra Alazfar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 759v.

2.303

1517, marzo, 3. Baza.

Diego Alminichi e Isabel Ambaquia, su esposa, vecinos de Baza, venden 1 casa, situada en la villa de Caniles, a Francisco Atayque, vecino de la dicha villa, por 3 ducados de oro.

Testigos: Bernardino Benalvara. Diego Núñez Atayque. Francisco Núñez Atayque, su hijo, vecinos de la ciudad de Baza. Gonzalo de Carmona Almayaz, vecino de la villa de Caniles.

Intérprete: Bernardino Benalvara.

Firmante: Francisco Núñez Atayque (firmó en el registro a ruego de Diego Alminichi y de Isabel Ambaquia, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 760r.-760v.

Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 289.

Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 267; p. 279.

2.304

1517, marzo, 4. Baza.

Pedro de Espinosa, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso de Bazán, vecino de la ciudad de Guadix, 595 maravedíes, que le debía por la venta que el segundo hizo en nombre de Martín de Bracamonte de 5 fanegas de trigo. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1517.

Testigos: Juan de Escobar. Cristóbal Guerrero. Diego de Castro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Espinosa, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 761r.

2.305

1517, marzo, 4. Baza.

Diego de Baza Xergali, vecino de Baza, se obliga a pagar a Andrés Ortiz 335 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de Resurrección (12 de abril) de 1517.

Testigos: Juan de Escobar. Cristóbal Guerrero. Diego de Castro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego de Baza Xergali, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 761v.

2.306

1517, marzo, 4. Baza.

Luis Pérez de Lugo, obrero mayor y vecino de Baza, arrienda a Diego de Segura, vecino de la dicha ciudad, unas tierras, con aproximadamente 40 fanegas de sembradura, situadas en el río de Guadalquitón, durante 4 años, que comenzarían a contar desde el día de Santa María (15 de agosto) de 1517; a cambio, Diego de Segura pagaría 36 fanegas de trigo anuales, a entregar el dicho día de cada año, y se somete a la condición de que en la última sementera dejase la mitad de las tierras en barbecho[322].

Testigos: Luis de Soto. Francisco Guillén. Hernán Rodríguez de Quesada. Alonso de la Hinojosa, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmantes: Luis Pérez de Lugo. Luis de Soto (firmó en el registro a ruego de Diego de Segura, que dijo que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 762r.-763r.

2.307

1517, marzo, 5. Baza.

García de Molina e Isabel Díaz, viuda de Bernardino de Haro, como su fiadora, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Hernán Ruiz, tintorero, vecino de la dicha ciudad, 7.500 maravedíes, que le debía por la compra que el primero le hizo de 1 macho, entregando la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1517 y el resto para el día de Navidad (25 de diciembre).

Testigos: Francisco Carrasco. Francisco Gaitán. Diego de Villalobos. Juan de Arcos, vecinos de la ciudad de Baza.

[322] Fol. 762r. [*al pie*:] "En Baça, en XXIIII de agosto de IU DXXI años la señora doña Luisa se otorgó por contenta de la renta de todos quatro años e dio por libre a Diego de Segura. Testigos: Bartolomé Ortiz, clérigo, e Bernal Remón e Iohán de Ahedo.".

Firmante: Francisco Gaitán (firmó en el registro a ruego de García de Molina y de Isabel Díaz, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 763r.-764r.

2.308

1517, marzo, 5. Baza.

Ginés Torrecilla y Juana Gutiérrez, su esposa, vecinos de Castril, venden 1 casa, situada en la bastetana colación de Santiago, a Ginés Gascón, vecino de Baza, por 3.000 maravedíes.
Testigos: Rodrigo de Baeza, alférez de Baza. Juan del Pinar. Luis Muñoz, vecinos de la dicha ciudad.
Firmante: Juan del Pínar (firmó en el registro a ruego de Ginés Torrecilla y de Juana Gutiérrez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 764r.-765r.

2.309

1517, marzo, 5. Baza.

Ginés Torrecilla, vecino de Baza, reconoce haber recibido 7.000 maravedíes (la mitad en ajuar y ropa, y el resto en dinero) que le habían sido prometidos como dote de Juana Gutiérrez, hija de Lope Sánchez, difunto, y de María González, cuando se concertó el matrimonio con ella. Ginés Torrecilla se obliga a mantener los dichos maravedíes.
Testigos: Rodrigo de Baeza, alférez. Ginés Gascón, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Vaca, criado del licenciado Juan Bravo, estante en la dicha ciudad.
Firmante: Juan Vaca (firmó en el registro a ruego de Ginés Torrecilla, que dijo que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 765v.; fol. 767r.

2.310

1517, marzo, 5. Baza.

Juan de Escobar, vecino de Baza, como tutor de los hijos menores de Juan Núñez de Alameda, arrienda a Gonzalo de Carmona Almayaz, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta, que éstos tenían en la Acequia Mayor de Baza, durante 4 años, que comenzaron a contar desde el 1 de noviembre de 1516; a cambio, Gonzalo de Carmona pagaría 550 maravedíes anuales, a entregar al final de cada año, y se somete a la condición de que mantuviese la huerta en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.
Testigos: Francisco Bayón Çale. Juan de Baeza. García de Alcaraz. Juan Durán, boticario, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Francisco Bayón Çale.

Firmantes: Juan Durán, boticario (firmó en el registro a ruego de Gonzalo de Carmona Almayaz, que dijo que no sabían escribir). Juan de Escobar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 767r.-768r.

2.311

1517, marzo, 6. Baza.

Alonso Moreno, vecino de Baza, se obliga a dar a Bernardino Sánchez, sastre, estante en la dicha ciudad, 25.000 maravedíes, en bienes muebles y raíces, en concepto de dote de María de Caravaca, hija del difunto Ginés de Alcaraz, su cuñada. La entrega de los bienes, tanto debidos a María de Caravaca como aportados por Alonso Moreno, si los primeros no llegasen a 25.000 maravedíes, se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1517.
Testigos: Hernando de Baeza, vecino de Huéscar. Francisco de las Navas. Juan García, mercader, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Moreno, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 768v.-769r.

2.312

1517, marzo, 8. Baza.

Bartolomé de Ayala, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso de Bazán, vecino de la ciudad de Guadix, 1.190 maravedíes, que le debía por la venta que el segundo hizo en nombre de Martín de Bracamonte de 10 fanegas de trigo. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1517.
Testigos: García de Villaherruel. Francisco de las Navas. Juan de Ayala, hijo de Bartolomé de Ayala, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Ayala (firmó en el registro a ruego de Bartolomé de Ayala, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 770v.

2.313

1517, marzo, 8. Baza.

Antonio de Ortega, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso de Bazán, vecino de la ciudad de Guadix, 476 maravedíes, que le debía por la venta que el segundo hizo en nombre de Martín de Bracamonte de 4 fanegas de trigo. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1517.
Testigos: Juan de Ayala. Pedro de las Navas. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Antonio de Ortega.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 771r.

2.314

1517, marzo, 8. Baza.

Ginés Ponce, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso de Bazán, vecino de la ciudad de Guadix, 357 maravedíes, que le debía por la venta que el segundo hizo en nombre de Martín de Bracamonte de 3 fanegas de trigo. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1517.

Testigos: García Ramos. García Muñoz. Alonso Sánchez de San Clemente, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alonso Sánchez de San Clemente (firmó en el registro a ruego de Ginés Ponce, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 771v.

2.315

1517, marzo, 8. Baza.

Francisco Hernández Çale, el fraile, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso de Bazán, vecino de la ciudad de Guadix, 7 reales, que le debía por la venta que el segundo hizo en nombre de Martín de Bracamonte de 2 fanegas de trigo. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1517.

Testigos: Juan de Escobar, escribano público. Gonzalo Carrillo el Fater. Alonso Daguid, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Hernández Çale, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 772r.

2.316

1517, marzo, 8. Baza.

Francisco Cepero, vecino de Baza, vende 1 viña, situada en el bastetano pago de Zalema, a Diego Alegrexi, vecino de la dicha ciudad, por 663 maravedíes.

Testigos: Antón Ruiz, yesero. Pedro Ruiz de las Navas. Rodrigo de Castro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo de Castro (firmó en el registro a ruego de Francisco Cepero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 772r.-773r.

2.317

1517, marzo, 8. Baza.

Diego Alegrexi, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco Cepero, vecino de la dicha ciudad, 663 maravedíes, que le debía por la compra de 1 viña, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Todos los Santos (1 de noviembre) de 1517.
Testigos: Pedro Ruiz de las Navas. Antón Ruiz, yesero. Rodrigo de Castro, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo de Castro (firmó en el registro a ruego de Diego Alegrexi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 773r.-773v.

2.318

1517, marzo, 9. Baza.

Ruy García de Cáceres, vecino de Baza, se obliga a enseñar el oficio de salitrero y de la elaboración de pólvora a Gonzalo de Gamboa, vecino de la dicha ciudad, entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1517, lo suficiente como para ganarse la vida con ese oficio; a cambio de su instrucción, Gonzalo de Gamboa pagaría a Ruy García de Cáceres 7 ducados de oro, entregando 4 ducados para el dicho día de san Juan de junio de 1517 y el resto para el de san Miguel (29 de septiembre).
Testigos: Juan de Aguilar. Lope de Medina, vecino y estante en la ciudad de Baza.
Firmantes: Gonzalo de Gamboa. Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Ruy García de Cáceres, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 1r.-2v.

2.319

1517, marzo, 9. Baza.

Ginés de Murcia, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso de Bazán 1.428 maravedíes, que le debía por la venta que el segundo hizo en nombre de Martín de Bracamonte de 12 fanegas de trigo. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1517.
Testigos: Francisco Cepero. Diego Alharaci. Diego Alegrexi. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Ginés de Murcia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 773v.-774r.

2.320

1517, marzo, 9. Baza.

Alonso de Mescua, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso de Bazán, vecino de la ciudad de Guadix, 476 maravedíes, que le debía por la venta que el segundo hizo en nombre de Martín de Bracamonte de 4 fanegas de trigo. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1517[323].
Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas. Bartolomé Gutiérrez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Mescua, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 774v.

2.321

1517, marzo, 9. Baza.

Diego Muceyén, en nombre de Isabel Huermina, su tía, vecinos de Baza, y Luis de Escobar Migixa, vecino de la dicha ciudad, realizan trueque, de forma que el primero da a Diego Muceyén media casa, que Isabel Huernina tenía en la bastetana colación de San Juan, a cambio de unas casas, que Luis de Escobar poseía en la dicha colación.
Testigos: Bernardino Arracán. Juan de Aguilar. Francisco Macho. vecinos de la ciudad de Baza. Bernardino de San Miguel, vecino de Granada.
Intérpretes: Bernardino Arracán. Bernardino de San Miguel.
Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Muceyén y de Luis de Escobar Migixa, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 775r.-776r.

2.322

1517, marzo, 9. Baza.

Hernando de la Cueva, vecino de Guadix y estante en Baza, da a censo perpetuo – que comenzó a contar el día de Navidad (25 de diciembre) de 1516 – a Juan Armero, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta, situada en el bastetano pago de la Tamasca, a cambio de 2.000 maravedíes anuales, la mitad el día de san Juan (24 de junio) y el resto el de Navidad, y bajo las condiciones siguientes:
1.- Juan Armero o sus herederos y sucesores tendrían que mantener la huerta en correcto estado.
2.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podría decomisar la huerta, siendo obligados a pagar el censo adeudado.
3.- Únicamente podrían vender o traspasar la huerta a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas. La operación no se podría realizar

[323] Fol. 774v. [*al pie*:] "En XIX de dizienbre IUDXVII años Martín de Bracamonte la presentó con poder por todo. Diose mandamiento.".

sin ser informado Hernando de la Cueva, que recibiría la décima parte del producto de la misma.

Testigos: Antonio Pérez. Andrés Hernández de Titos. Juan de Sigüenza, vecinos de la ciudad de Baza. Ruy Pérez de la Cueva, regidor y vecino de la ciudad de Guadix.

Firmantes: Antonio Pérez (firmó en el registro a ruego de Juan Armero, que dijo que no sabía escribir). Hernando de la Cueva.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 776r.-778r.

2.323

1517, marzo, 10. Baza.

Sancho Clemente, Francisca Pimentel, su esposa, y Beatriz Manresa, madre de esta última, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 2.500 maravedíes y 5 gallinas sobre unas casas, situadas en la medina bastetana, sobre 1 heredad de tierras de pan llevar, con aproximadamente 6 fanegas de sembradura y con árboles dentro, y sobre 2 bancales de tierra con sus árboles, que se encontraban en el llamado término del Almoçala, y sobre 1 heredad de viñas, con unas 2.500 cepas y 2 bancales, igualmente de viñas, con 2.000 vides, en el pago de Santa Cruz. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Juan de Aguilar, vecino de la ciudad de Baza. Francisco Laso. Andrés Carrera, estantes en la misma.

Firmantes: Sancho Clemente. Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisca Pimentel y de Beatriz Manresa, que dijeron que no sabían escribir). Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 3r.-6v.

2.324

1517, marzo, 10. Baza.

Hernando de la Cueva, vecino de Guadix y estante en Baza, da a censo perpetuo – que comenzó a contar desde el 1 de enero de 1517 – a Juan Montesino, herrero, vecino de la dicha ciudad, unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, a cambio de 1 ducado de oro anual, a pagar al final de cada año, y bajo las condiciones siguientes:

1.- Juan Montesino tendría que derribar la dicha casa y construir 1 corral para su otra casa.

2.- A fin de asegurar el cumplimiento del censo, Juan Montesino hipotecaría 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Salamón, la cual tanto él como sus herederos y sucesores tendrían que mantener en correcto estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.

3.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podría decomisar la casa y la viña hipotecada, siendo obligados a pagar el censo adeudado.

4.- Únicamente podrían vender, trocar o traspasar las dichas propiedades a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas. La operación no se podría realizar sin ser informado Hernando de la Cueva, que recibiría la décima parte del producto de la misma.
5.- En el caso de que Juan Montesino o sus herederos y sucesores pagasen en el plazo de 2 años 3.000 maravedíes y el censo que había pasado, quedarían libres del mismo y las dichas propiedades serían suyas.
Testigos: Antonio Pérez. Cristóbal de Ayvar, vecinos de la ciudad de Baza. Ruy Pérez de la Cueva, regidor y vecino de la ciudad de Guadix.
Firmantes: Hernando de la Cueva. Antonio Pérez (firmó en el registro a ruego de Hernando de la Cueva, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 778r.-780r.

2.325

1517, marzo, 10. Baza.

Hernando de la Cueva, vecino de Guadix y estante en Baza, da a censo perpetuo – que comenzó a contar el 1 de enero de 1517 – a Pedro Hernández, tintorero, vecino de la dicha ciudad, la casa en la que vivía y su tinte, situados en la bastetana colación de Santa María y que habían sido acensuados por Alonso Pérez de Hellin, suegro del primero, de quien heredó el censo, a cambio de 500 maravedíes anuales, a pagar a finales de cada año, y bajo las condiciones siguientes:
1.- Pedro Hernández, tintorero, o sus herederos y sucesores tendrían que mantener la casa y tinte en correcto estado.
2.- Si no pagasen el censo durante 3 años consecutivos, se les podría decomisar la casa y tinte, siendo obligados a pagar el censo adeudado.
3.- Únicamente podrían vender o traspasar las propiedades a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas. La operación no se podría realizar sin ser informado Hernando de la Cueva, que recibiría la décima parte del producto de la misma.
Testigos: Antonio Pérez, vecino de Baza. Ruy Pérez de la Cueva, regidor y vecino de la ciudad de Guadix. Gregorio Vázquez, criado de Antonio Pérez.
Firmantes: Antonio Pérez (firmó en el registro a ruego de Pedro Hernández, que dijo que no sabía escribir). Hernando de la Cueva.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 780v.-782v.

2.326

1517, marzo, 10. Baza.

Hernando Enríquez, regidor y vecino de la ciudad de Purchena y estante en Baza, en nombre de Elvira de Luna, su suegra, vecina de la dicha ciudad, da poder a García de Alcaraz, procurador, igualmente vecino de Baza, especialmente para que en su lugar demandase y cobrase todo aquello que se le debiese y le perteneciese a ésta, y

generalmente para que se encargase de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: El bachiller Francisco Bocanegra. Hernando Alonso. Luis de Medina, sastre, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: El bachiller Francisco Bocanegra (firmó en el registro a ruego de Hernando Enríquez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 782v.-783r.

2.327

1517, marzo, 11. Baza.

Juan de Cózar el Bacarexi, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro del Castrillo, en nombre de la Corona, 450 maravedíes, que debía por la compra que hizo al dicho Pedro del Castrillo de 10 fanegas de cebada, a 45 maravedíes la fanega, pertenecientes a los diezmos de los reyes. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1517.

Testigos: Francisco de las Navas. Hernán Álvarez Hadid. Francisco de Vera, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Cózar el Bacarexi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 783r.-783v.

2.328

1517, marzo, 12. Baza.

Gaspar de Gámez, vecino de Baza, se obliga a entregar a Álvaro de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, 100 borregos, los cuales le había comprado a 136 maravedíes cada uno (13.600 maravedíes en total), para el día de san Miguel (29 de septiembre) de 1517.

Testigos: Diego de Alcaraz. Sebastián Sánchez de Quesada. Diego de Castro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gaspar de Gámez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 784r.-784v.

2.329

1517, marzo, 12. Baza.

Lope de Saravia, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando de la Cueva, vecino de Guadix, y a Antonio Pérez, vecino de Baza, como curador de Guiomar de Saravia, su hermana, 45.000 maravedíes, resultado de las cuentas realizadas por la tutoría y curaduría que el difunto Andrés López de Saravía, padre del primero, ejerció sobre María Pérez, esposa de Hernando de la Cueva, y sobre la dicha Guiomar de Saravia.

Entregaría la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1517 y el resto para finales de mayo de 1518.
Testigos: Diego López de Saravia, vecino de la ciudad de Baza. Pedro Adulgalib. Ruy Díaz Aboacín, vecinos de la villa de Cúllar.
Firmante: Lope de Saravia.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 784v.-785v.

2.330

1517, marzo, 12. Baza.

Hernando de la Cueva, vecino de Guadix, en nombre de María Pérez, su esposa, y Antonio Pérez, vecino de Baza, como curador de Guiomar de Saravia, su hermana, otorgan carta de pago y finiquito, en la que reconocen que la esposa y herederos del difunto Andrés López de Saravía, tutor y curador de las dichas María Pérez y Guiomar de Saravia, les habían entregado todos los bienes y maravedíes que Andrés López de Saravia había recibido de éstas, así como sus frutos y rentas, y 1 obligación de Lope de Saravia, hijo del difunto, en la que se comprometía a pagar 45.000 maravedíes, resultantes de las cuentas realizadas por la mencionada tutoría y curaduría
Testigos: Diego López de Saravia, vecino de la ciudad de Baza. Pedro Adulgalib. Ruy Díaz Aboacín, vecinos de la villa de Cúllar.
Firmantes: Antonio Pérez. Hernando de la Cueva.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 785v.-787r.

2.331

1517, marzo, 12. Baza.

Hernando de la Cueva, vecino de Guadix, reconoce haber recibido de Juan de Olivares, vecino de Baza, 3.000 maravedíes. Con ello quedaba libre del censo de 250 maravedíes que Hernando de la Cueva había heredado de su suegro, Alonso Pérez de Hellín, impuesto sobre ciertas tiendas y casas, situadas en la bastetana colación de Santa María, y de la hipoteca de las mismas.
Testigos: Antonio Pérez. Cristóbal de Ayvar. Pedro de Alcalá, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernando de la Cueva.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 787r.-788r.

2.332

[1517, marzo, 12. Baza].

Hernando de la Cueva, vecino de la ciudad de Guadix y estante en Baza, reconoce haber recibido 295.000 maravedíes en dinero, bienes raíces y ajuar en concepto de dote de

María Pérez, hija de los difuntos Alonso Pérez de Hellín y de Guiomar de Saravía; esta cantidad que pertenecía a la herencia de los anteriores – entregada por Antonio Pérez, hermano de ésta, y por la esposa y herederos de Andrés López de Saravia, que fue su tutor y curador – y con ello se satisfacía la dote prometida al licenciado Luis de la Cueva, hermano de Hernando de la Cueva, que en su nombre concertó el matrimonio. Por otro lado, y en cumplimiento de la promesa del dicho licenciado, Hernando de la Cueva señala en concepto de arras 50.000 maravedíes en la forma que mejor se considerase; éste se obliga a mantener los dichos 345.000 maravedíes[324].
Testigos: (…).
Firmante: [Hernando de la Cueva].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 788r.-788v.

2.333

1517, marzo, 12. Baza.

Sebastián Sánchez de Quesada otorga documento[325].
Testigos: Juan Carrillo. Diego de Alcaraz. Diego de Castro, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Castro (firmó en el registro como testigo a ruego de Sebastián Sánchez de Quesada, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 838r.

2.334

1517, marzo, 14. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, da poder a Francisco Hartacho, clérigo beneficiado de las villas de Urracal y de Olula del Río, especialmente para hacerse cargo del pleito que mantenía con Francisco Mercador, regidor de la ciudad de Purchena, a causa de 1 molino. Igualmente, le otorga poder generalmente para todos sus otros pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Juan de Góngora, criado de Juan de Aráoz. Francisco de las Navas. Juan de Ahedo, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aráoz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 7r.-7v.

2.335

1517, marzo, 14. Baza.

[324] El documento se encuentra incompleto.
[325] El documento presenta rotos, que afectan al texto y dificultan su lectura; por otro lado, se encuentra incompleto.

María García de Castro da poder a Pedro de Santiso, vecino de Baza, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores, reteniendo el poder dado[326].

Testigos: Rodrigo de Salamanca, escribano público. Francisco de Salamanca, su hijo. Diego de Soria, su criado, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo de Salamanca (firmó en el registro a ruego de María García de Castro, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 790r.-790v.

2.336

1517, marzo, 16. Baza.

Rodrigo Barroso, zapatero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro Malagón, habitante en la dicha ciudad, 8.502 maravedíes, que le debía por la compra de 108 pellejos de carneros, a 1 real cada pellejo, para finales de mayo de 1517[327].

Testigos: Pedro de Santiso. Juan de Aguilar. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo Barroso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 790v.-791r.

2.337

1517, marzo, 16. Baza.

Pedro Martínez Izquierdo y Jorge Díaz de Doñagarcía, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Alonso de Bazán, vecino de la ciudad de Guadix, 56 reales, que le debía por la venta que hizo en nombre de Martín de Bracamonte de 16 fanegas de trigo. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1517[328].

Testigos: Pedro García de Mora. Francisco de las Navas. Alonso Pérez de Hinojosa, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Martínez Izquierdo y Jorge Díaz de Doñagarcía, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 791r.-791v.

[326] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura; igualmente se encuentra incompleto.

[327] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

Fol. 790v. [*al pie*:] "[…] [junio] de IUDXVII años pagó Rodrigo Barroso a Pedro Malagón para en quenta desta […] mill i onze marauedís. Testigos: Iohán de Baeça e Pedro de Santiso e Martín [Domín]guez.".

[328] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan la lectura.

2.338

1517, marzo, 16. Baza.

Antón Soriano, vecino de la ciudad de Granada, Alonso Cantarero y Pedro Díaz, vecinos de la villa de Huéscar, y Juan de Lorca, vecino de Baza, como su fiador, se obligan a pagar a Cristóbal Lorenzo, vecino de esta última, 2.225 maravedíes, que le debían por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1517[329].

Testigos: Juan de Aguilar. Juan García, mercader, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Huete, vecino de la villa de Vélez-Blanco.

Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de los otorgantes, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 792r.-792v.

2.339

1517, marzo, 17. Baza.

Pedro Hernández de Burgos, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso de Bazán, vecino de la ciudad de Guadix, 476 maravedíes, que le debía por la venta que el segundo hizo en nombre de Martín de Bracamonte de 4 fanegas de trigo. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1517[330].

Testigos: Juan de Sigüenza. Luis de Medina. Francisco de Segura, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Sigüenza (firmó en el registro a ruego de Pedro Hernández de Burgos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 792v.-793r.

2.340

1517, marzo, 18. Baza.

Rodrigo Barroso, zapatero, vecino de Baza, se obliga a pagar a García del Puerto, mercader, morador de la dicha ciudad, 7.000 maravedíes, que le había prestado, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1517[331].

Testigos: Andrés de León. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Vecilla, criado de Hernando de Santa Olalla.

Firmante: Rodrigo Barroso.

---

[329] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.
Fol. 791v. [*al pie*:] "[…] de IUDXVII años Christóual Lorenço conosçió estar contento de todos [los dos] mill dozientos i veynte i çinco marauedís en esta obligación contenidos, que ge los pagó Antón Soriano, e dio por ninguna la obligación. [Testigos:] […] Santistevan e Pedro del Castrillo e Martín Domínguez.".

[330] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

[331] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 793r.-793v.

2.341

1517, marzo, 18. Baza.

Francisco de Segura, barbero, vecino de Baza, se obliga a pagar Melchor de Luna, alcaide de las alcazaba de la ciudad de Guadix, vecino de la dicha ciudad, 6.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 viña, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1517[332].

Testigos: Alonso de Alcaraz. Francisco Amador. Lorenzo Antequeri, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alonso de Alcaraz (firmó en el registro a ruego de Francisco de Segura, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 795r.

2.342

1517, marzo, 19. Baza.

Melchor de Luna, alcaide de la alcazaba de la ciudad de Guadix, y Constanza de Lugo, su esposa, vecinos de Baza, venden 1 viña, situada en el bastetano pago del Copetín, a Francisco de Segura, barbero, vecino de la dicha ciudad, por 6.000 maravedíes.

Testigos: Alonso de Alcaraz. Francisco Amador. Lorenzo Antequeri, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Melchor de Luna. Constanza de Lugo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 794r.-794v.

2.343

1517, marzo, 21. Baza.

Juan de Baeza, zapatero, en nombre de la esposa y herederos del difunto Antonio de Torres, y Rodrigo Barroso, zapatero, todos vecinos de Baza, acuerdan que, para evitar distintas pendencias judiciales, ocasionadas por 1 viña en el pago de Salamón. Se traspasaría a Rodrigo Barroso toda la caballería de tierras que tenía Antonio de Torres a censo perpetuo, que debía pagar anualmente a la iglesia de Santiago de Baza; por otro lado, designan a Diego de Baeza y a Cristóbal de Vargas, vecinos de la dicha ciudad, como árbitros para tasar la dicha caballería y todo aquello que la esposa y herederos del dicho difunto le adeudaban a Rodrigo Barroso; si entre ambos hubiese diferencias,

[332] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.
Fol. 795r. [*al pie*:] "En XXVI de março de IUDXVIII años Melchor de Luna se otorgó por [contento] de los marauedís en esta obligación contenidos e dio conosçimiento al dicho Françisco [de Segura]. Testigos: Jorje de Peñalosa e Françisco de Peralta e Gonçalo Cruzado.".

intervendrían en el arbitraje y tasación el bachiller García Rodríguez de Narváez, regidor, y el bachiller Francisco Bocanegra, vecinos de Baza[333].
Testigos: El bachiller García Rodríguez de Narváez, regidor. Martín de Pastrana. Juan Díaz de Segura, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Rodrigo Barroso. Juan de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 795v.-797v.

2.344

1517, marzo, 22. Baza.

Diego García, vecino de la villa de Albánchez, en nombre de Pedro del Orilla, vecino de la dicha villa, da poder a Pedro de Santiso y a Martín de Pastrana, vecinos de Baza, especialmente para que en su lugar demandasen y cobrasen todo aquello contenido en el poder que Pedro del Orilla le había otorgado y generalmente para todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Gonzalo Hernández, carpintero. Bernal Garrido. Juan de Huete, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Gonzalo Hernández (firmó en el registro ruego de Diego García, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 11r.-11v.

2.345

1517, marzo, 22. Baza.

Diego de Castro, vecino de Baza, traspasa a Pedro del Castrillo, vecino de la dicha ciudad, la tercera parte de 41.000 maravedíes, pertenecientes a la renta de los diezmos y alcabalas de Baza correspondientes a 1515 y 1516, que había arrendado Juan de Ortega de Avilés, con el que los constituyeron compañía[334].
Testigos: Pedro de Santiso, escribano. Andrés Hernández, jurado, vecinos de la ciudad de Baza. Luis de Segovia, estante en ella.
Firmante: Diego de Castro.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 797v.-798v.

2.346

1517, marzo, 22. Baza.

Pedro del Castrillo, vecino de Baza, se obliga a entregar a Diego de Castro, vecino de la misma, la tercera parte de lo que cobrase de los diezmos y alcabalas de Baza correspondientes a 1515 y 1516 - arrendados por Juan de Ortega de Avilés, con el que

[333] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.
[334] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

los dos primeros constituyeron compañía - o lo que recibiese en cuenta de lo que debía a la Corona y a Juan Álvarez de Zapata en el plazo de 6 meses desde que lo cobrase[335].
Testigos: Pedro de Santiso, escribano real. Andrés Hernández, jurado, vecinos de la ciudad de Baza. Luis de Segovia, estante en ella.
Firmante: Pedro del Castrillo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 799r.-799v.

2.347

1517, marzo, 23. Baza.

Pedro de Illescas, zapatero, y Juana Rodríguez, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.500 maravedíes y 1 par de gallinas sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de San Juan, y sobre 1 viña, que se encontraba en el pago de Zoaime. El censo sería pagado anualmente a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Santa Cruz, vecina de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades[336].
Testigos: Bernardino Benalvara. Gonzalo el Daguid. Gonzalo Alegrexi, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Bernardino Benalvara (firmó en el registro a ruego de Pedro de Illescas, zapatero, y de Juana Rodríguez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 13r.-16v.

2.348

1517, marzo, 23. Baza.

Diego Núñez Atayque y Elvira Coraxia, su esposa, vecinos de Baza, dan poder a Cristóbal Guerrero, vecino de la dicha ciudad, especialmente para hacerse cargo del pleito que mantenían con Gabriel de Brueña, que fue alcaide de la ciudad de Purchena, y con Juan Hurtado de Mendoza, su hijo, ratificando y aprobando todas las diligencias realizadas hasta el momento. Igualmente, le otorgan poder generalmente para todos sus pleitos y causas[337].
Testigos: Diego Núñez Atayque, vecino de la ciudad de Baza. Andrés Hernández Abehalifa, vecino de la villa de Benamaurel. Francisco el Rami, vecino de la villa de Caniles.
Intérpretes: Diego Núñez Atayque. Andrés Hernández Abehalifa.

[335] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.
[336] Fol. 16v. [*al pie*:] "En Baça, en ocho de henero de mill e quinientos e diez y nueve años, Ysavel de Almodóvar reçibió estos çinco mill marauedís en dineros e confesó estar contenta del çenso que a corrido e dio por ninguna la escritura del çenso. Testigos: Miguel de Almenara e Françisco Gaytán e Jorje Royz.".
[337] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

Firmante: Diego Núñez Atayque (firmó en el registro a ruego de Diego Núñez Atayque y de Elvira Coraxia, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 799v.-800v.

2.349

1517, marzo, 26. Baza.

Alonso Peláez, vecino de la villa de Freila, da poder a Pedro de Santiso, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello[338].
Testigos: Rodrigo de Salamanca, escribano público. Alonso Nieto, vecinos de la ciudad de Baza. Lázaro de Cartagena, vecino de la ciudad de Granada.
Firmante: Alonso Peláez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 756r.-756v.

2.350

1517, marzo, 26. Baza.

Diego López de Ávila, en nombre de mosén Pedro de Hontaño, miembro del Consejo Real, arrienda a Francisco Muñoz, vecino de Baza, 1 bancal de tierra de pan llevar, que el segundo poseía en el camino de Salamón, durante 3 años, que comenzaron a contar el día de Santa María (15 de agosto) de 1516, a cambio de fanega y media de trigo, a entregar el dicho día de cada año[339].
Testigos: Miguel Hernández. Bartolomé de Caravaca. Benito de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Miguel Hernández (firmó en el registro a ruego de Francisco Muñoz, que dijo que no sabía escribir). Diego López de Ávila.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 801v.-802v.

2.351

1517, marzo, 27 (viernes). Baza.

Miguel de Marquina, cristiano nuevo, vecino de Baza, vende 2 bancales pequeños de tierra, con 1 olivo y 4 pies de morales pequeños, situados en la villa de Gérgal, en el pago de Perrejón, y 2 pies de morales, que se encontraban en el pago de Pelaños, en tierras de Solís Adaray, a Martín Adarqui, cristiano nuevo, vecino de la dicha villa, por 2 ducados de oro.

[338] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.
[339] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

Testigos: Pedro de Ledesma. Francisco de Peralta. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Miguel de Marquina, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 17r.-18r.

2.352

1517, marzo, 27. Baza.

Benito Ruiz, zapatero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Baeza, zapatero, vecino de la dicha ciudad, 6.088 maravedíes, que le debía por la compra de cierta corambre, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1517[340].
Testigos: Alonso Montano. Bartolomé Gutiérrez. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alonso Montano (firmó en el registro a ruego de Benito Ruiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 802v.-803r.

2.353

1517, marzo, 29. Baza.

Diego el Cady y Elvira Durra, su esposa, vecinos de la villa de Benamaurel, venden 1 corral, situado en la dicha villa, a Pedro de Murcia Abolax, vecino de la misma, por 900 maravedíes[341].
Testigos: Pedro de Mescua, clérigo beneficiado. Andrés Hernández Abehalifa. Antón Marín. Gonzalo Muça, vecinos de la villa de Benamaurel.
Firmante: Pedro de Mescua, clérigo beneficiado (firmó en el registro a ruego de Diego el Cady y de Elvira Durra, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 803r.-804r.

2.354

1517, marzo, 30. Baza.

Juan Romero, vecino de Baza, da poder a García de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello[342].

[340] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.
[341] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.
[342] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

Testigos: Diego López de Saravia. Juan de Escobar. Pedro de Santiso. Cristóbal de la Torre, escribanos, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Romero.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 804r.-804v.

2.355

1517, marzo, 30. Baza.

Diego el Caxar, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello[343].
Testigos: Cristóbal de la Torre. Rodrigo de Salamanca. Juan de Escobar. Diego López de Saravia, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego el Caxar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 805r.-805v.

2.356

1517, marzo, 31. Baza.

Juan Bayón, cristiano nuevo, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, escribano real, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar a Hernando de Quesada, escribano de la villa de Serón, ciertos documentos que se otorgaron ante él en referencia a 2 hazas de tierras con sus árboles - que pertenecieron a Alonso Pacheco, alcaide de Armuña, y se adquirieron en almoneda por 15.000 maravedíes –; por otro lado, le otorga poder especial para arrendar las dichas propiedades, cobrando el producto de la operación y realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Juan de Escobar, escribano público. Juan Marín Anvital, alguacil y vecino de la villa de Benamaurel.
Firmante: Juan de Escobar, escribano público (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Bayón, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 19r.-19v.

2.357

1517, marzo, 31. Baza.

Juan de Olivares, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando de Olivares, su hijo, 3.068 maravedíes, que éste había entregado a Hernando de la Cueva, yerno de Alonso Pérez de Hellín, para redimir el censo anual de 250 maravedíes; el dinero se debía pagar

[343] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

por 1 casa y 1 tienda, situadas en la bastetana colación de Santa María. Para asegurar el pago, Juan de Olivares hipoteca las dichas casa y tienda[344].
Testigos: Rodrigo Cortés de Zayas. Pedro de Liétor, tundidores. Gil de Requena, sastre, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Olivares.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 805v.-806v.

2.358

1517, marzo, 31. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, arrienda a Juan Alhaçar, tendero, vecino de la dicha ciudad, 1 tienda con 1 cámara sobre ella y 1 sótano debajo, situada en la plaza de las Carnicerías, durante 1 año, que comenzaba a contar desde el 1 de abril de 1517; a cambio, Juan Alhaçar abonaría 24 reales de plata, a pagar en 3 entregas cuatrimestrales
Testigos: Diego Alhaçar. Gonzalo de Antequera. Juan de Góngora, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Aráoz. Juan de Góngora (firmó en el registro a ruego de Juan Alhaçar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 806v.-807r.

2.359

1517, abril, 1. Baza.

Pedro Hernández de Burgos, vecino de la ciudad de Baza, da poder a Mateo Alonso, vecino y beneficiado de la villa de Benamaurel, y a Cristóbal de la Torre, escribano público y vecino de la ciudad de Baza, 550 maravedíes, que le debía por la compra de 5 fanegas de trigo, en el plazo entre el día de la fecha del documento y el de santa María (15 de agosto) de 1517[345].
Testigos: Rodrigo de Salamanca. Pedro de Santisteban. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro a ruego de Pedro Hernández de Burgos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 807r-807v.

2.360

1517, abril, 2. Baza.

[344] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.
[345] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

Antonio Ortiz, tundidor, vecino de Baza, da poder a García de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello[346].

Testigos: Hernán Rodríguez de Quesada. Miguel Hernández, vecinos de la ciudad de Baza. Sebastián de Molina, vecino de la ciudad de Úbeda.

Firmante: Antonio Ortiz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 807v.-808v.

2.361

1517, abril, 2. Baza.

Hernán Sánchez, dezmero, vecino de Baza, da poder a García de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello[347].

Testigos: Rodrigo de Salamanca. Pedro de Ledesma. Juan Conil, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernán Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 808v.-809r.

2.362

1517, abril, 3. Baza.

Miguel Sánchez, peraile, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Castro, vecino de la villa de Hellín, 1.500 maravedíes, que le debía por la compra de 4 varas de paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el 1 de octubre de 1517.

Testigos: Antonio de Vallejo. Juan de Villena, vecinos de la ciudad de Baza. Andrés Hernández, vecino de Huéscar.

Firmante: Juan de Villena (firmó en el registro como testigo a ruego de Miguel Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 809v.

2.363

1517, abril, 3. Baza.

Gómez Páez, hijo de Egas Páez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Castro, vecino de la villa de Hellín, 1.950 maravedíes, que le debía por la compra de 1 asno

[346] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.
[347] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

horro de alcabala, en el plazo comprendido entre el día de la data y el 1 de octubre de 1517[348].

Testigos: Francisco de Hariza. Tomas de Cazorla. Gonzalo de Caravaca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gómez Páez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 809v.-810r.

2.364

1517, abril, 3. Baza.

Sebastián Sánchez de Quesada, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Castro, vecino de la villa de Hellín, 1.734 maravedíes, que le debía por la compra de 1 asno, en el plazo comprendido entre el día de la data y el 1 de octubre de 1517[349].

Testigos: Juan de Lorca. Juan de Villena. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Villena (firmó en el registro como testigo a ruego de Miguel Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 810v.

2.365

1517, abril, 3 (viernes). Baza.

Francisco Hernández, entallador, vecino de Baza, da poder al maestre Juan Caballero, cantero, maestro del puente que se construía sobre el río Barbata, y a Alonso Caballero, su hermano, vecinos de la ciudad de Murcia, especialmente para demandar y cobrar de Cristóbal Ruiz, yerno de Nuño de Mata, vecino de la villa de Quesada, 35 fanegas de trigo que le debía como resto de cierta obligación, realizando las diligencias necesarias para ello[350].

Testigos: Pedro de Ledesma. Hernando de Jerez, herrador, vecinos de la ciudad de Baza. Diego de Valdés, estante en ella.

Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 811r.-811v.

2.366

1517, abril, 3. Baza.

[348] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

[349] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.
Fol. 810v. [*al pie*:] "[En veinte] i dos de setienbre de IUDXIX años la presentó Rodrigo de Castro por quatroçientos […] restantes. Diose mandamiento exsecutorio.".

[350] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

Alonso del Espinar, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Múnera, el viejo, vecino de la ciudad de Lorca, 20.000 maravedíes, debido a que el hijo de éste le vendió 2 pares de casas situadas en Baza. Entregaría la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo 1518 y el resto el día de san Miguel (29 de septiembre)[351].

Testigos: Diego de Mora, vecino de la ciudad de Granada. Diego de Alcaraz. Juan del Amor, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Alcaraz (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso del Espinar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 817v.-818r.

2.367

1517, abril, 4. Baza.

Miguel López, tejero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Baeza, mercader, vecino de la dicha ciudad, 3 ducados y medio de oro, que le debía por la compra de 1 jaca, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1517.

Testigos: García de Alcaraz. Cristóbal Guerrero. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Miguel López, tejero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 19v.

2.368

1517, abril, 4. Baza.

Juan Conil, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Castro, vecino de la villa de Hellín, 1.875 maravedíes, que le debía por la compra de 1 asno, en el plazo comprendido entre el día de la data y el 1 de octubre de 1517[352].

Testigos: Gonzalo de Gamboa. Juan de Villena. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan Conil.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 811v.-812r.

2.369

1517, abril, 4. Baza.

[351] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.
[352] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

Pedro del Orilla, vecino de la villa de Albánchez, revoca el poder otorgado el 4 de marzo de 1517 a favor de Diego García, vecino de la dicha villa, y anula el valor de todo lo realizado por virtud del mismo, principalmente la demanda que se puso contra Juan Romero, su hermano, vecino de Baza.

Testigos: Diego López de Saravia. Francisco de las Navas. El bachiller Francisco Bocanegra. García de Alcaraz. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro del Orilla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 812v.-813r.

2.370

1517, abril, 6. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, otorga carta de libertad de censo y de pago y finiquito, en la que reconoce haber recibido de Andrés Gascón y de Juana López 10.000 maravedíes más el censo que habían impuesto sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, y sobre 2 viñas, que se encontraban en el pago de Salamón; de este modo, en cumplimiento de una de las condiciones estipuladas en el documento de censo que se otorgó, quedaban libres del mismo así como de la hipoteca situada sobre los dichos bienes.

Testigos: Juan Conil. Francisco Gaitán. Juan de Góngora, criado de Juan de Aráoz, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Aráoz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 21r.-22r.

2.371

1517, abril, 7. Baza.

Cebrián Gómez, vecino de Baza, da poder a Hernando de Buendía, vecino de la villa de Quesada, especialmente para demandar y cobrar 865 maravedíes y 2 fanegas de trigo, que Hernando de Alarcón, vecino de la dicha villa, adeudaba a Luis de Alcuña, vecino de Zújar, y que éste, a su vez, había traspasado al otorgante[353].

Testigos: Damián de Vera. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza. Hernando de Ávila, hijo de Juan de Ávila, vecino de la ciudad de Granada.

Firmante: Cebrián Gómez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 813r.-813v.

2.372

1517, abril, 8. Baza.

[353] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, arrienda a Diego de Lara Margín, vecino de la dicha ciudad, 1 tienda, situada en la medina bastetana, durante 1 año, que comenzaba a contar el 9 de abril de 1517, a cambio de 720 maravedíes, a pagar en 3 entregas cuatrimestrales[354].

Testigos: Luis Pérez de Lugo, regidor y vecino de la ciudad de Baza. Luis de Soto. Francisco de Villanueva. Juan de Góngora, estantes en ella.

Firmantes: Juan de Aráoz. Juan de Góngora (firmó en el registro a ruego de Diego de Lara Margín, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 814r.-814v.

2.373

1517, abril, 9. Baza.

Pedro Arrauzi, vecino de Baza, otorga carta de venta en la que hace constar como 9 años atrás vendió 1 bancal de tierra de pan llevar, situado en el zujareño pago de Almahanja, a García Alférez, vecino de la villa de Zújar, por 57 reales de plata[355].

Testigos: El maestre Juan de Monforte. Pedro de Madrid. Juan de Ahedo. Diego Abençahad, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Madrid (firmó en el registro a ruego de Pedro Arravzi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 814v.-815v.

2.374

1517, abril, 13. Baza.

Esteban Rodríguez, artillero, vecino de Baza, vende 1 esclava negra, llamada Mencía, de unos 25 años de edad, a Luis Pérez de Lugo, regidor y vecino de la dicha ciudad, por 15.625 maravedíes horros de alcabala.

Testigos: Diego de Madrid, escribano público. Álvaro de Alcaraz, mayordomo. Francisco de Madrid, canónigo de la Iglesia Colegial, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Esteban Rodríguez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 815v.-816r.

2.375

1517, abril, 15. Caniles.

[354] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.
[355] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

Leonor Najaba, viuda de Mahamed Alagib, musulmán, vecina de Caniles, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la iglesia de San Sebastián de la dicha villa. Establece las misas que se debían decir por su alma.
2.- Dona medio real para la obra de las iglesias de Caniles y 1 camisa de lienzo para los pobres de la dicha villa.
3.- Ordena que se le entregue a Francisco Axeheg, su yerno, 2 de los 3 marjales que formaban 1 bancal de tierra situado en el canilero pago de Abenguada para retribuir el haberla mantenido en su casa y cuidado en su vejez. El resto correspondía a sus herederos.
4.- Designa a Leonor Hagiva, esposa de Diego el Bacarexi, a Leonor Hagiva, esposa del citado Francisco Axeheg, y a Leonor, viuda de Gualid, sus hijas, como sus herederas, y al dicho Diego el Bacarexi, su yerno, y a Diego Alhaquim, vecinos de Caniles, como albaceas testamentarios.
Testigos: Ruy Díaz Magzil. Bernardino Çuleymen. Juan Vaquero el Jady, vecinos de la villa de Caniles.
Intérpretes: Ruy Díaz Magzil. Bernardino Çuleymen.
Firmantes: Ruy Díaz Magzil. Bernardino Çuleymen (firmaron en el registro a ruego de Leonor Najaba, que dijo que no sabía escribir)[356].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 23r.-23v.
Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., pp. 289-290.
Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 264; p. 265; p. 279; CRESPO MUÑOZ, F. J. y CALERO PALACIOS, M. C.: "Acercamiento…", art. cit.

2.376

1517, abril, 15. Baza.

Juan de Múnera, el mozo, en nombre de Juan de Múnera, su padre, vecino de la ciudad de Lorca, vende 2 pares de casas, que el segundo tenía en la bastetana colación de Santiago, a Alonso del Espinar, vecino de Baza, por 20.000 maravedíes[357].
Testigos: Diego de Mora, vecino de la ciudad de Granada. Juan del Amor. Diego de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Alcaraz (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Múnera, el mozo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 816v.-817v.

2.377

1517, abril, 15. Caniles.

[356] Firmas en arábigo. Se pueden contabilizar 3 firmas.
[357] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

Catalina Mayaça, viuda de Alonso Zaparril, y María Zaparril, esposa de Pablo el Mahamud, hija de los primeros, vecinos de Caniles, otorgan carta de venta en la que hacen constar que 20 años atrás el citado difunto y su esposa vendieron 1 solar al fallecido Gil Enríquez Gil Hayre, que fue alcaide y vecino de la dicha villa, por 1.200 maravedíes[358].

Testigos: Gonzalo Núñez, clérigo beneficiado de la villa de Caniles. Ruy Díaz Magzil, vecinos de la dicha villa.

Intérprete: Ruy Díaz Magzil.

Firmante: Gonzalo Núñez (firmó en el registro como testigo a ruego de Catalina Mayaça, de María Zaparril y de Pablo el Mahamud que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 818v.-819r.

2.378

1517, abril, 15. Caniles.

Pablo el Mahamud y María Zaparril, su esposa, vecinos de Caniles, se obligan a pagar a Francisco el Bacarexi, vecino de la dicha villa, 9 ducados de oro, que les había prestado, en el plazo de 4 años desde el día de la data.

Testigos: Gonzalo Núñez, clérigo beneficiado de la villa de Caniles. Ruy Díaz Magzil. Lorenzo Gil Hayre. Diego Gil Hayre, vecinos de la dicha villa.

Intérpretes: Gonzalo Núñez. Ruy Díaz Magzil. Lorenzo Gil Hayre. Diego Gil Hayre.

Firmante: Gonzalo Núñez (firmó en el registro como testigo a ruego de Pablo el Mahamud y de María Zaparril, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 819v.-820r.

2.379

1517, abril, 15. Caniles.

Pablo el Mahamud y María Zaparril, su esposa, vecinos de Caniles, arriendan a Francisco el Bacarexi, vecino de la dicha villa, 1 bancal de tierra de pan llevar, situado en el canilero término de Alhaxar, durante 4 años, que comenzaban a contar el día de la data, a cambio de 4 reales anuales, sumando 16 reales, que Francisco el Bacarexi ya había pagado.

Testigos: Gonzalo Núñez, clérigo beneficiado de la villa de Caniles. Ruy Díaz Magzil. Lorenzo Gil Hayre. Diego Gil Hayre, vecinos de la dicha villa.

Intérpretes: Gonzalo Núñez. Ruy Díaz Magzil. Lorenzo Gil Hayre. Diego Gil Hayre.

Firmante: Gonzalo Núñez (firmó en el registro como testigo a ruego de Pablo el Mahamud y de María Zaparril, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 820r.-821r.

[358] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

2.380

1517, abril, 16. Baza.

Pedro del Castrillo, vecino de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Diego de Castro, vecino de la ciudad de Baza. Luis, su criado. Pedro de Segura, estantes en la misma.
Firmante: Pedro del Castrillo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 821r.-821v.

2.381

1517, abril, 16. Baza.

Alonso Sánchez Carneros, vecino de la ciudad de Loja, da poder a Cristóbal Guerrero, vecino de la ciudad de Baza, especialmente para demandar y cobrar 3.300 maravedíes que le debía Carneros, su primo, habitante en la dicha ciudad, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Miguel Ruiz de Quesada. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco García, vecino de Loja.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Sánchez Carneros, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 821v.-822v.

2.382

1517, abril, 18. Baza.

Violante de Helguera, viuda de Hernando de Ribera, y Diego de Orvina e Inés Flórez, su esposa, como sus fiadores, vecinos de Baza, se obligan a pagar a García del Puerto, vecino de la dicha ciudad, 90.000 maravedíes en concepto de la dote de Isabel de Ribera, hija de los 2 primeros y hermana de Inés Flórez. Cuando se desposase, entregarían unas casas y 1 huerta, que Violante de Helguera poseía en la bastetana colación de Santa María, 2 pedazos de viñas y 2 bancales de tierra, situados en el pago de Zoaime, y 7 fanegas de tierra de pan llevar; al velarse, 20.000 maravedíes en ajuar; el resto se pagaría en dinero en el plazo de 2 años desde el momento de desposarse.
Testigos: Sebastián de Baeza, canónigo de la Iglesia Colegial de la ciudad de Baza. Francisco de las Navas. Tomás de Cazorla, vecinos de la misma. Pedro Castellanos, vecino de la ciudad de Cádiz.
Firmantes: Violante de Helguera. Diego de Orvina. Inés Flórez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 25r.-26v.

2.383

1517, abril, 20. Baza.

Antonio Ortiz, tundidor, vecino de Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez, vecino de la dicha ciudad, 41 reales, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1517.
Testigos: Rodrigo de Salamanca. Diego de Castro. Alonso de Barrionuevo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Antonio Ortiz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 822v.-823r.

2.384

1517, abril, 21. Baza.

Nicolás del Pozo, vecino de la villa de Vinuesa, jurisdicción de Soria, y habitante en Baza, en nombre de Catalina, esposa de Alonso de Viniegra, hija del difunto Juan de Olalla y de María, esposa del primero, y en nombre de Francisca, hija de ésta última, otorga carta de perdón a favor de Pedro Moreno, vecino del lugar de Villoslada, y de Juan Martínez del Hoyo, vecino del lugar del Hoyo, causantes de la muerte de Pedro de Vinuesa, hermano de las anteriores, al que mataron en Úbeda en el transcurso de una pelea.
Testigos: El bachiller Francisco Bocanegra. Pedro de Alba. Hernando Hellín. Antón Marín. Andrés Fernández Abehalifa, vecino y habitantes de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco Bocanegra (firmó en el registro a ruego de Nicolás del Pozo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 27r.-27v.; fol. 30r.-30v.

2.385

1517, abril, 21. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, arrienda a Gonzalo de Saravia Muleyri, vecino de la dicha ciudad, 1 tienda, situada en la medina bastetana, durante 1 año, que comenzaba a contar el 5 mayo de 1517; a cambio, Gonzalo de Saravia entregaría 24 reales y medio, pagando 2 reales mensuales y los últimos 2 reales y medio y 1 gallina el día de Navidad (25 de diciembre).
Testigos: Juan de Aguilar. Diego de Dios. Gonzalo Hadid, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Aráoz. Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo de Saravia Muleyri, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 823r.-823v.

2.386

1517, abril, 21. Baza.

Pedro de Alba, vecino de Baza, da poder a García de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Rodrigo de Salamanca. Cristóbal de la Torre. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Alba, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 824r.-824v.

2.387

1517, abril, 21. Baza.

Diego Alcalay, vecino de Caniles, arrienda a Francisco Alaharrón, vecino de la dicha villa, 1 casa, situada en el canilero barrio del Garby, durante 1 año, que comenzaba a contar el día de la data, a cambio de 12 reales, que le pagó por adelantado[359].

Testigos: Juan de Escobar, escribano público. Gonzalo el Feliní, vecinos de la ciudad de Baza. Hernando Helil, vecino de la villa de Benamaurel.

Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro a ruego de Diego Alcalay, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 830r.-830v.

2.388

1517, abril, 23. Baza.

Juan de Huete, vecino de la villa de Vélez-Blanco, se obliga a pagar a Matías Martínez, vecino de Baza, 6.030 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1517.

Testigos: Alvar Rodríguez, vecino de la villa de Vélez-Blanco. Pedro Redondo. Francisco Axir, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro Redondo (firmó en el registro a ruego de Juan de Huete, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 824v.-825r.

2.389

[359] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

1517, abril, 23. Baza.

Alvar Rodríguez, vecino de la villa de Vélez-Blanco, se obliga a pagar a Matías Martínez, vecino de Baza, 1.615 maravedíes, que le debía por la compra de 4 varas y 3 cuartas de palmilla, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1517.

Testigos: Juan de Huete, vecino de la villa de Vélez-Blanco. Pedro de Vélez Axer. Francisco Axir, su hijo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alvar Rodríguez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 825v.

2.390

1517, abril, 23. Baza.

Francisco Artacho, clérigo beneficiado de las villas de Urracal y de Olula del Río, y María López, viuda de Antonio Artacho, vecino de Baza, como su fiadora, se obligan a pagar a García del Puerto, vecino de la dicha ciudad, 6.375 maravedíes, que le debían por la compra de cierto paño, entregando la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de septiembre de 1517 y el resto para el día de Navidad (25 de diciembre).

Testigos: Diego de Contreras, vecino de la ciudad de Baza. Juan de Linares, beneficiado de la villa de Cantoria. Rafael Arracán, vecino de la villa de Zújar. Diego Artacho.

Firmantes: Francisco Artacho. Juan de Linares (firmó en el registro a ruego de María López, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 826r.-826v.

2.391

1517, abril, 23. Baza.

Bartolomé Sánchez de Xea, vecino de Baza, se obliga a pagar a Mateo Alonso, clérigo beneficiado de Benamaurel, y a Cristóbal de la Torre, escribano público, vecino de la dicha ciudad, 612 maravedíes, que les debía por la compra de 6 fanegas de trigo, a 3 reales la fanega, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1517.

Testigos: Pedro de Santiso. Diego de Mora. García González, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé Sánchez de Xea, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 827r.

2.392

1517, abril, 23. Baza.

García González, vecino de Baza, se obliga a pagar a Mateo Alonso, clérigo beneficiado de Benamaurel, y a Cristóbal de la Torre, vecino de la dicha ciudad, 15 reales, que les debía por la compra de 5 fanegas de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1517.
Testigos: Bernardino Amar. Diego de Mora, vecino de la ciudad de Granada.
Firmante: Diego de Mora (firmó en el registro a ruego de García González, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 827r.-827v.

2.393

1517, abril, 23. Baza.

Cristóbal de Illanes, guarnicionero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco García, vecino de Lumbreras, 54 reales, que le debía por la compra de 9 varas de paño, a 6 reales la vara. Entregaría la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua del Espíritu Santo (31 de mayo) de 1517 y el resto el de Santa María (15 de agosto)[360].
Testigos: Cristóbal de la Torre, escribano público. Francisco de Baena. Cristóbal Vázquez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de la Torre (firmó en el registro a ruego de Cristóbal de Illanes, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 827v.-828r.

2.394

1517, abril, 23. Baza.

Esteban Rodríguez, artillero, vecino de Baza, da poder a Juan Ruiz de Castilblanco, vecino de la ciudad de Almería, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores[361].
Testigos: Juan Conil. Pedro de Santiso. Gregorio Martínez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Esteban Rodríguez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 828r.-829r.

[360] Fol. 827v. [*al pie*:] "[…] de agosto de IUDXVII años la presentó a exsecución Françisco Garçía por treynta i dos reales restantes desta obligación. Diose mandamiento exsecutorio.".
[361] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

2.395

1517, abril, 25. Caniles.

Leonor Haja, esposa de Miguel Alhach, vecinos de Caniles, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la iglesia de San Sebastián de la dicha villa. Establece las misas que se debían decir por su alma
2.- Dona medio real para la obra de las iglesias de Caniles y 1 camisa de lienzo para los pobres de la dicha villa.
3.- Ordena que se devuelvan a su marido todas las joyas que recibió de él cuando se casó y que se le entregue 1 corral que el matrimonio poseía en el canilero barrio del Cafa.
4.- Designa a Leonor Alhach, madre de la otorgante y viuda de Mahamed Alhach, como heredera universal y a Diego Alhaquim y a Francisco Alhach, su hermano, vecinos de Caniles, como albaceas testamentarios.
Testigos: Diego Alhaquim. Juan García Alhach, alcaide. Salvador Alhach. Diego Ducay, vecinos de la villa de Caniles.
Firmante: [No hay firma][362].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 31r.-31v.

2.396

1517, abril, 25. Baza.

Diego Alcalay, vecino de Caniles, se obliga a pagar a Francisco Alaharrón, vecino de la dicha villa, 3 ducados y medio de oro, que le había prestado, en el plazo de 1 año desde el día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca 1 casa, que tenía en el canilero barrio de Garby[363].
Testigos: Juan de Escobar, escribano público. Gonzalo el Feliní, vecinos de la ciudad de Baza. Hernando Helil, vecino de la villa de Benamaurel.
Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro a ruego de Diego Alcalay, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 829v.-830r.

2.397

1517, abril, 25. Baza.

Gonzalo el Feliní, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco Pérez Çale, vecino de la dicha ciudad, 30 ducados y medio de oro, que le debía a Pedro el Mudéjar por la compra de cierto ganado y éste, a su vez los adeudaba a Francisco Pérez Çale.

[362] Se anuncia que Diego Alhaquim firma en el registro a ruego de Leonor Haja, que dijo que no sabía escribir.
[363] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

Entregaría 5.718 maravedíes y medio para finales de agosto de 1517 y el resto el día de Pascua de Resurrección (4 de abril) de 1518[364].

Testigos: Juan de Aguilar. Juan de Villena, vecinos de la ciudad de Baza. Hernando Helil, vecino de la villa de Benamaurel. Francisco Bayón.

Firmante: Juan de Villena (firmó en el registro a ruego de Gonzalo el Feliní, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 830v.-831r.

2.398

1517, abril, 27. Baza.

Benito Ruiz, zapatero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco García, vecino de Lumbreras, 990 maravedíes, que le debía por la compra de 4 varas y 2 tercios de paño, a 6 reales y 1 cuartillo la vara, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1517[365].

Testigos: Juan de Escobar. Pedro de Santiso. García de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro a ruego de Benito Ruiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 831v.

2.399

1517, abril, 28. Baza.

Pedro Hernández el Maceni, vecino de Baza, traspasa a Juan Marín, cantarero, vecino de la dicha ciudad, la cantarería que le arrendó Melchor de Luna, situada en la puerta de Zújar, para que fuese su arrendatario durante 4 años; a cambio, Juan Marin entregaría 1.068 maravedíes anuales, a pagar al dicho Melchor de Luna, tal y como se estipulaba en el documento de arrendamiento.

Testigos: Francisco de las Navas. Francisco Mateos. Hernando de Barea, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Hernández el Maceni y de Juan Marín, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 832r.-832v.

2.400

1517, abril, 28. Baza.

[364] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.
[365] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

Juan Marín, cantarero, vecino de Baza, se obliga a permitir a Pedro Hernández el Maceni, vecino de la dicha ciudad, realizar su trabajo en la cantarería que le había traspasado – y que le arrendó Melchor de Luna – y a usar su horno durante los 4 años que duraba el arrendamiento, a cambio de hacerse cargo de la tercera parte de la renta del mismo.

Testigos: Francisco de las Navas. Francisco Mateos. Hernando de Barea, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Hernández el Maceni y de Juan Marín, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 832v.

2.401

1517, abril, 28. Baza.

Esteban Rodríguez, artillero, vecino de Baza, arrienda a Diego Hernández, tejedor, vecino de la dicha ciudad, 1 casa, situada en la bastetana colación de Santa María, durante 1 año, que comenzó a contar el 1 de abril de 1517, a cambio de 37 reales de plata, pagando 12 reales cada 4 meses y al finalizar el año 13 reales.

Testigos: Francisco Carrasco. Juan de Francia. Diego Macho. Miguel López, tejero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Esteban Rodríguez. Juan de Francia (firmó en el registro a ruego de Diego Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 833r.-833v.

2.402

1517, abril, 28. Baza.

Álvaro de León, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco García, vecino de Lumbreras, 1.207 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1517.

Testigos: Miguel López, tejero. Juan Martínez de Lumbreras. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Álvaro de León.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 834r.

2.403

1517, abril, 30. Baza.

Miguel Reverte, vecino de Vera, se obliga a pagar a Benito de Quesada, zapatero, vecino de Baza, 5.542 maravedíes, que le debía por la compra de 105 pares de zapatos de mujer, a real el par, de 39 pares de zapatos de hombre, a 45 maravedíes cada par, de

33 pares de escarpines y zapatos pequeños, a 11 maravedíes el par, y de 1 coleto, en 80 maravedíes. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1517.

Testigos: Francisco Mateos, tinajero. Pedro de Santiso. Francisco Carreño, platero, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Miguel Reberte, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 834v.-835r.

2.404

1517, abril, 30. Baza.

Miguel Reverte, vecino de Vera, se obliga a pagar a Benito de Quesada, vecino de Baza, 1.600 maravedíes, que le debía por la compra de 10 varas de paño, a 160 maravedíes la vara, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1517.

Testigos: Pedro de Santiso. Francisco Mateos. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Miguel Reberte, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 834r.

2.405

1517, mayo, 2. Baza.

Juan Cabedo, vecino de Baza, otorga testamento:

1.- Sería enterrado en la iglesia de Santa María de Baza, de donde era parroquiano. Establece las misas que se debían decir por su alma y por la de sus familiares.

2.- Establece que se le pague a sus nietos, hijos de Pedro de Torres, su yerno, de los cuales era tutor, 1.300 maravedíes, pertenecientes a la renta de la huerta que heredaron de éste, 1 sayo y 1 guante de malla, que había recibido de ellos, así como todo lo contenido en el testamento del dicho Pedro de Torres.

3.- Ya que puso a soldada a su nieta con su madre y con Francisco Hernández de Cazorla, su segundo marido, durante 10 años, a cambio de que la alimentasen, vistiesen y calzasen, y de 6.000 maravedíes, ordena que se cobre esta cantidad cuando fuese menester y, se casase antes de cumplido el dicho tiempo, lo que le correspondiese.

4.- Ordena que se entregue a cada uno de sus hijos el equivalente a 12.000 maravedíes que dio en distintos bienes a Elvira Sánchez y a Catalina González, sus hijas, cuando se casaron con Pedro de Torres y con Antón Ruiz, yesero, respectivamente.

5.- Dado que entregó a Hernando Cabedo, su hijo, algo más de 30.000 maravedíes cuando se casó, establece que no pida nada más o, si así lo hiciese, que uniese la dicha cantidad con el resto de los bienes que el otorgante dejaba, para con ello ser repartidos

6.- Asienta que se dividan en partes iguales los bienes que el otorgante tenía con María Sánchez, su esposa, quedando la mitad para sus hijos y el resto para ella en aquello que quisiese.
7.- Designa a sus hijas e hijas como universales herederos y al canónigo Clavijero y a su esposa, como albaceas testamentarios.
Testigos: Francisco de Molina, clérigo. Cristóbal Guerrero. Pedro de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Francisco de Molina. Cristóbal Guerrero (firmaron en el registro a ruego de Juan Cabedo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 33r.-34v.

2.406

1517, mayo, 3. Baza.

Francisco de Santa Cruz, yesero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco García, vecino de Lumbreras, 1.360 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y mediados de septiembre de 1517[366].
Testigos: Pedro del Castrillo. Diego de Castro. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de Santa Cruz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 835v.-836r.

2.407

1517, mayo, 3. Baza.

Andrés de León, pintor, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco García, vecino de Lumbreras, 34 reales y 3 cuartillos de plata, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1517.
Testigos: Pedro de Santiso. Gregorio Martínez. Cristóbal Becerra, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Andrés de León.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 836r.-836v.

2.408

1517, mayo, 3. Baza.

[366] Fol. 836r. [*al pie*:] "En seys de otubre de mill e quinientos e diez i siete años el dicho Françisco Garçía se otorgó por contento de los marauedís en esta obligación contenidos. Testigos: Diego de Castro e Pedro de Santistevan.".

Álvaro de León, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Santisteban, vecino de la dicha ciudad, en nombre de la Corona, 13.550 maravedíes, que debía por la compra que realizó a éste de 100 fanegas de trigo y 50 fanegas de cebada, correspondientes a los diezmos pertenecientes a la Corona. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1517[367].

Testigos: Cristóbal Vázquez. Francisco de León. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Álvaro de León.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 838r.-838v.

2.409

1517, mayo, 4. Baza.

Lázaro Martínez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco García, vecino de Lumbreras, 500 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1517.

Testigos: Juan Conil. Cristóbal Guerrero. Pedro Redondo. Rodrigo Hernández, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro a ruego de Lázaro Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 836v.-837r.

2.410

1517, mayo, 5. Baza.

Ginés Moreno, arrienda a Martín Sánchez, yesero, 2 bancales, con árboles, casa y balsa, durante 3 años a cambio de 3 ducados anuales, a pagar a Sancho Clemente o a Ginés Moreno[368].

Testigos: Juan de Escobar, escribano público. Juan del Moral. Gonzalo el Feliní, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Ginés Moreno. Juan de Escobar (firmó en el registro a ruego de Martín Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 789r.-789v.

2.411

1517, mayo, 5. Baza.

[367] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.
Fol. 838v. [*al final del documento*:] "[…] setienbre de mill e quinientos e diez i siete años Pedro de San[tistevan] la presentó por seis mill i quatroçientos […] [marauedís restan]tes. Diose mandamiento. (*rúbrica*)".

[368] El documento se encuentra incompleto.

Bernal Remón, cardador, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco García, vecino de Lumbreras, 1.377 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1517[369].

Testigos: Juan Pérez de Pareja. Juan de Escobar. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro a ruego de Bernal Remón, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 837r.-837v.

2.412

1517, mayo, 10. Baza.

Marta Rodríguez, viuda de Andrés López de Saravia, vecina de Baza, otorga testamento:

1.- Sería enterrada en el monasterio de San Francisco de Baza con el hábito de la orden franciscana. Establece las misas que se debían decir por su alma y por la de sus familiares.

2.- Ordena que se vistiese a 3 pobres con camisas y sayas para que rogasen por su alma.

3.- Establece que se pague a sus nietos, hijos de Bernardino Jufré y de Bernarda de Saravia, su hija, 3 bancales de tierra, que tenía en el bastetano pago de Zoaime, en equivalencia por los frutos y rentas de los menores que la otorgante y su marido disfrutaron mientras que los anteriores estuvieron a su cargo. Igualmente, serían restituidos a sus nietos aquellos de sus bienes que Marta Rodríguez tomó para la dote de una de sus criadas y la lana que cogió para realizar ciertos paños.

4.- Asienta que se de a su nieta Juana de Jufré ciertas prendas.

5.- Ordena que se pague a sus criados Francisco Hernández y Francisca Muñoz, esposa de Francisco Marín, la soldada que les correspondía, a la que se unían 3 sargas coloradas en el caso de la última.

6.- Establece que se dé a Lope de Saravia, su hijo, 12 bancales de tierra en pago por los 45.000 maravedíes que salió a pagar por su padre como alcance de la cuenta que se le tomó al actuar este último como tutor de las hijas de Alonso Pérez de Hellín. Del mismo modo, se le entregaría el equivalente a los 50.000 maravedíes (en su casa, la huerta de la misma y 1 bancal de tierra en la Carrera) que Marta Rodríguez y su esposo dieron a Bernarda de Saravia en concepto de dote al casarse con Bernardino Jufré, y 1 caballo castaño y 2 mulas como quinto de sus bienes y mejora del tercio de los mismos.

7.- Dispone que se salden las deudas contraídas por ella y por su esposo que fuesen menores de 100 maravedíes sin pedir justificación, lo que ocurrirá si fuese superior a esta cuantía.

8.- Designa al dicho Lope de Saravia y a sus nietos como universales herederos y a Diego López de Saravia, su cuñado, y a su citado hijo como albaceas testamentarios.

Testigos: Alonso de Barrionuevo. Martín de Ibarguen. Antonio Ortiz, vecinos de la ciudad de Baza.

[369] El documento presenta rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.
Fol. 837r. [*al pie*:] "En diez de setienbre de IUDXVII años Pedro de Santiso la presentó a exsecución por to[da la quantía]. Diose mandamiento. Testigos: Martín Domínguez e Garçía de Alcaraz.".

Firmante: Antonio Ortiz (firmó en el registro a ruego de Marta Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 35r.-37r.

2.413

1517, mayo, 11. Baza (en casa de Marta Rodríguez).

Marta Rodríguez, viuda de Andrés López de Saravia, vecina de Baza, otorga codicilo testamentario:
1.- Se pagaría a Juan de Aráoz, regidor de la dicha ciudad, los maravedíes establecidos en el documento de censo perpetuo impuesto por Marta Rodríguez y por su esposo sobre la casa, huerta y bancales de tierra que se estableció que se diesen a Lope de Saravia, hijo de la otorgante. Para ello se usaría el dinero que tanto Antón Rodríguez de Almagro como otras personas debían a Marta Rodríguez y a su esposo.
2.- Se entregaría de los bienes de Andrés López de Saravía los 2 ducados de oro que le prestó el dicho Lope de Saravía.
Testigos: Lope García. Francisco Marín. Ginés de Bazán, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lope García (firmó en el registro como testigo a ruego de Marta Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 37r.-38r.

2.414

1517, mayo, 12. Baza.

Juan Martínez, alpargatero, por él y en nombre de sus hijos y de Inés de Moya, hermana de Catalina Martínez, su difunta esposa, y Francisco Romero, hermano de las anteriores, vecinos de Villanueva de Alcaraz, venden 1 casa y 1 solar, que pertenecieron a Miguel Romero, suegro del primero, y que se encontraban en la bastetana colación de San Juan, a Pedro Barroso, zapatero, vecino de Baza, por 4 ducados de oro.
Testigos: Diego de Alcaraz. Rodrigo Barroso. Francisco Barroso. Juan de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Alcaraz (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Martínez, alpargatero, y de Francisco Romero, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 42v.-43r.

2.415

1517, mayo, 13. Baza.

Alonso de Espinar, vecino de Baza, vende unas casas, que tenía en la bastetana colación de Santa María, a Lope García, vecino de la dicha ciudad, por 12.400 maravedíes.

Testigos: Ruy Vélez. Lope de Cepeda. Luis de Coca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Ruy Vélez (firmó en el registro a ruego de Alonso de Espinar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 43v.-44r.

2.416

1517, mayo, 13. Baza.

Lope García, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso de Espinar, vecino de la dicha ciudad, 12.400 maravedíes, que le debía por la compra de unas casas, entregando 8.000 maravedíes para el día de Pascua del Espíritu Santo (23 de mayo) de 1518 y el resto para el de san Miguel (29 de septiembre).
Testigos: Ruy Vélez. Lope de Cepeda. Luis de Coca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lope García.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 44v.-45r.

2.417

1517, mayo, 15. Baza.

Martín Ortiz, vecino de Baza, da poder a Luis de Estremera, vecino de la dicha ciudad, especialmente para dirigirse a la ciudad de Úbeda y llevar a Baza a Juan, hijo del otorgante, quitándoselo a las personas que lo tenían a soldada, y para cobrar todo aquello que le debiesen, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Juan de Aguilar. Bernardino Curacán. Pedro Fajardo, vecino de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín Ortiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 45r.-45v.

2.418

1517, mayo, 16. Baza.

Pedro Yágüez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco García, vecino de Lumbreras, 38 reales y 13 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (8 de septiembre) de 1517.
Testigos: Diego de Alcaraz. Francisco, criado de Pedro Yágüez. Juan de Ahedo, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Alcaraz (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Yágüez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 45v.-46r.

2.419

1517, mayo, 19. Baza.

Diego de Castro, vecino de Granada, da poder a Luis Tristán, procurador en la Real Audiencia y Chancillería de la dicha ciudad, generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Alonso de Ávila, vecino de Granada. Juan de Castro. Juan de Ahedo, estantes en Baza.
Firmante: Diego de Castro.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 39r.-40r.

2.420

1517, mayo, 19. Baza.

Pedro Martínez, mayoral del ganado del monasterio de San Jerónimo de la ciudad de Baza, vende 1 huerta, situada en la acequia de Bernal Francés, a Alonso de Liébana, el mozo, vecino de la dicha ciudad, por 10 ducados de oro y la mitad de la alcabala.
Testigos: Diego de Alcaraz. Pedro Catalán, cardador. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Alcaraz (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 41r.-41v.

2.421

1517, mayo, 19. Baza.

Alonso de Liébana, el mozo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro Martínez, mayoral del ganado del monasterio de San Jerónimo de la dicha ciudad, 10 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 huerta, entregando 3 ducados en el plazo de 8 días desde el día de la data y el resto para el de san Juan (24 de junio) de 1517.
Testigos: Diego de Alcaraz. Pedro Catalán, cardador. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Alcaraz (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 41v.-42r.

2.422

1517, mayo, 23. Zújar.

Martín Abenneyra, vecino de la villa de Zújar, vende 1 haza de tierra de pan llevar, que tenía en el zujareño pago de Fidiles, a Gonzalo Alfaquí, vecino de la dicha villa, por 47 pesantes.

Testigos: Juan de Escobar, escribano público. Luis el Bacar. Juan de Baza Yacob, vecinos de la villa de Zújar.

Intérprete: Luis el Bacar.

Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín Abenneyra, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 46r.-46v.

2.423

1517, mayo, 25. Baza.

Alonso Muñoz de Sagramena, hijo del difunto Alonso Muñoz de Sagramena, que fue vecino de Baza, escudero de los reyes en la capitanía de Alonso de Silva, dona a María González, su hermana, todos los bienes que le pudiesen pertenecer en concepto de herencia de su padre y de Ana González, su madre.

Testigos: Cristóbal de Lara. Bernardino de Figueroa. Martín de Pastrana. Hernando de Jerez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alonso Muñoz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 47r.-47v.

2.424

1517, mayo, 25. Baza.

Alonso Muñoz de Sagramena, hijo del difunto Alonso Muñoz de Sagramena, que fue vecino de Baza, escudero de los reyes en la capitanía de Alonso de Silva, vende 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Salamón, a Pedro Ruiz de Cazorla, su cuñado, vecino de la dicha ciudad, por 4.125 maravedíes. Designa como fiador a Cristóbal de Lara, su tío, vecino de Baza.

Testigos: Martín de Pastrana. Hernando de Jerez. Bernardino de Figueroa, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alonso Muñoz. Bernardino de Figueroa (firmó en el registro a ruego de Cristóbal de Lara, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 48r.-48v.

2.425

1517, mayo, 25. Baza.

Alonso Muñoz de Sagramena, escudero de los reyes en la capitanía de Alonso de Silva, Pedro Ruiz de Cazorla, su cuñado, en nombre de Catalina Muñoz, esposa de éste, y María González, hermana del primero y de la última, todos ellos hijos de los difuntos Alonso Muñoz de Sagramena y de Ana González, que fueron vecinos de Baza, otorgan carta de pago y finiquito, en la que reconocen haber recibido de Cristóbal de Lara, su tío y tutor, la herencia de sus padres y la renta y fruto de la misma, con cuenta de la administración de los dichos bienes.

Testigos: Martín de Pastrana. Hernando de Jerez. Bernardino de Figueroa, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alonso Muñoz. Bernardino de Figueroa (firmó en el registro a ruego de Pedro Ruiz de Cazorla y de María González, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 49r.-49v.

2.426

1517, mayo, 25. Baza.

Luis Pérez de Lugo, vecino de Baza, da poder a Lázaro de Sotomayor, residente en la ciudad de Salamanca, especialmente para solicitar a la reina doña Juana y al arzobispo de Toledo que cumpliesen la ayuda de casamiento que le otorgó el difunto rey Fernando y para cobrarla, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente le da poder para sustituir procuradores, quedando el poder principal en el dicho Lázaro de Sotomayor.

Testigos: Luis de Soto. Juan de Aguilar. Pedro de Cisternas, criado de doña María de Luna, vecinos y estantes en Baza.

Firmante: Luis Pérez de Lugo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 50r.-51r.

2.427

1517, mayo, 25. Baza.

Luis Pérez de Lugo, vecino de Baza, da poder a Lázaro de Sotomayor, residente en la ciudad de Salamanca, especialmente para solicitar al marqués de Denia y al licenciado Vargas, tesorero de los reyes, que le pagasen 200.000 maravedíes; el dicho marqués libró el dinero en el citado tesorero por su casamiento con Luisa de Vargas. Igualmente le da poder para sustituir procuradores quedando el poder principal en el dicho Lázaro de Sotomayor.

Testigos: Luis de Soto. Juan de Aguilar. Pedro de Cisternas, criado de doña María de Luna, vecinos y estantes en Baza.

Firmante: Luis Pérez de Lugo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 51r.-52r.

2.428

1517, mayo, 25. Baza.

Luis de Soto, estante en Baza, da poder a Digo de Soto, su padre, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, fundamentalmente en Villalpando, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le da poder para sustituir procuradores quedando el poder principal en el dicho Diego de Soto.
Testigos: Luis Pérez de Lugo. Juan de Aguilar. Pedro de Cisternas, criado de doña María de Luna, vecinos y estantes en Baza.
Firmante: Luis Pérez de Lugo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 52r.-53v.

2.429

1517, mayo, 28. Baza.

Diego de Orvina, vecino de Baza, vende aproximadamente 8 fanegas de tierra de sembradura de trigo, que poseía en el bastetano término de la Torre de Rodríguez, a Juan Almanzor Ydriz, vecino de la dicha ciudad, por 4.125 maravedíes.
Testigos: Juan de Aguilar, vecino de la ciudad de Baza. Alonso Ruiz, el mozo, espadero. Juan de Ahedo, estantes en ella.
Firmante: Diego de Orvina.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 53v.-54r.

2.430

1517, mayo, 28. Baza.

Juan Almanzor Ydriz, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Orvina, vecino de la dicha ciudad, 11 ducados de oro, que le debía por la compra de unas tierras, entregando 4 ducados en el plazo de 8 días desde el día de la data y el resto en 3 meses desde la dicha fecha[370].
Testigos: Juan de Aguilar, vecino de la ciudad de Baza. Alonso Ruiz, el mozo, espadero. Juan de Ahedo, estantes en ella.
Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Almanzor Ydriz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 54v.

2.431

1517, mayo, 28. Baza.

[370] Fol. 54v. [*al pie*:] "En tres de junio de IUDXVII años pagó Iohán Almançor quatro ducados, los quales resçebý yo para en quenta de los çinco que le presté a Diego de Orvina, presente él. Testigos: Pedro de Santiso e Luis de Hontiveros.".

Diego de Castro, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco García, vecino de Lumbreras, 18 reales, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Miguel (29 de septiembre)[371].
Testigos: Diego de Orvina. Juan Almanzor. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Castro.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 55r.

2.432

1517, mayo, 28. Baza.

Alonso de Barrionuevo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Lorca, vecino de la dicha ciudad, 14.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 paño velarte, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Carnestolendas (14 de febrero) de 1518.
Testigos: Sancho Riquelme. Diego de Lorca. Antonio Ortiz, tundidor. Gonzalo de Gamboa, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Sancho Riquelme (firmó en el registro a ruego de Alonso de Barrionuevo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 55r.-55v.

2.433

1517, mayo, 28. Baza.

Gonzalo de Gamboa, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Lorca, vecino de la dicha ciudad, 77 reales de plata, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de todos los santos (1 de noviembre).
Testigos: Sancho Riquelme. Alonso de Barrionuevo. Antonio Ortiz. Diego de Lorca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Gonzalo de Gamboa.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 55v.-56r.

2.434

1517, mayo, 29. Baza.

Pedro Ochoa, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco García, vecino de Lumbreras, 552 maravedíes y medio, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (8 de septiembre) de 1517.

[371] Fol. 55r. [*al final del documento*:] "Presentada a exsecución.".

Testigos: Pedro Barroso. Pedro de Madrid. Juan de Ahedo, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Madrid (firmó en el registro a ruego de Pedro Ochoa, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 56r.-56v.

2.435

1517, junio, 3. Lupiana (Monasterio de San Bartolomé).

Fray Pedro de Mora, prior del monasterio de San Bartolomé de Lupiana y general de la Orden de San Jerónimo, da licencia al prior y frailes del monasterio de Santa María de la Piedad de la dicha orden para traspasar cierta tierra; ésta fue dejada en herencia por la madre de uno de los frailes, a condición de decirle 1 misa el día de san Andrés (30 de noviembre) al hermano del dicho fraile. Igualmente, les autoriza a vender los otros bienes del dicho fraile, como así lo estableció en su testamento, y a dar a censo perpetuo los bienes del hospital que estaba a cargo del monasterio[372].
Firmante: Fray Pedro de Mora, prior del monasterio de San Bartolomé de Lupiana y general de la Orden de San Jerónimo.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 209r.-210r.

2.436

1517, junio, 4. Baza.

Gonzalo de Quirós, regidor y vecino de Baza, vende 2 tiendas, con todo lo que había encima de ellas, situadas en la medina bastetana, a Juan de Baeza, zapatero, vecino de la dicha ciudad, por 44 ducados de oro horros de alcabala. Designa como fiador a Cristóbal de Lara, su tío, vecino de Baza.
Testigos: El bachiller García Rodríguez de Narváez, regidor. Hernando de Cuenca, jurado. Martín Sánchez Cepero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Gonzalo de Quirós.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 57r.-57v.

2.437

1517, junio, 4. Baza.

[372] Inserto en el documento 2.521.
El documento se repite en prot. 5, fols. 215r.-216r. (inserto en el documento 2.522); prot. 5, fols. 219r.-220r. (inserto en el documento 2.523); prot. 5, fols. 421v.; 424r. (inserto en el documento 2.699); prot. 5, fols. 466r.-466v. (inserto en el documento 2.725); prot. 5, fols. 522v.-523r. (inserto en el documento 2.768); prot. 5, fols. 525v.-526r. (inserto en el documento 2.769); prot. 5, fols. 529v.-530r. (inserto en el documento 2.770); prot. 7, fols. 124v.-125v. (inserto en el documento 3.162).

Juan Ruiz, herrero, vecino de Baza, y Francisca de Bamba, su esposa, venden 1 horno de pan, que habían comprado a Pedro García de la Hueta, vecino de la dicha ciudad, y que se encontraba en la bastetana colación de Santiago, a Hernán Ruiz, hermano del primero, clérigo beneficiado de la villa de Zurgena, por 5.000 maravedíes. La venta se realizaba a condición que los primeros no se encontrasen obligados al saneamiento del horno, traspasando a Hernán Ruiz los derechos que pudiesen tener contra Pedro García de la Hueta.

Testigos: García de Alcaraz. Alonso de Pineda. Jerónimo Serrano, cardador, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: García de Alcaraz (firmó en el registro a ruego de Juan Ruiz, herrero, y de su esposa, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 57v.-58v.

2.438

1517, junio, 4. Baza.

Juan de Almazán, vecino de Baza, pone a su hijo Benito como aprendiz de Cristóbal de Illanes, guarnicionero, vecino de la dicha ciudad, durante 4 años, que comenzaba a contar el día del Corpus Christi (11 de junio) de 1517. Cristóbal de Illanes en ese tiempo le enseñaría el oficio de guarnicionero y de cintero lo suficiente para ser obrero, so pena de pagarle el sueldo de obrero hasta enseñarle, le proporcionaría comida, bebida, vestido, calzado, cama y, al final del citado tiempo, le vestiría y calzaría con prendas nuevas; se obliga a no despedirlo, so pena de cumplir lo señalado. Benito le serviría en todo lo concerniente a un aprendiz y su padre se obliga a que no se ausentaría, devolviéndoselo, perdiendo lo servido y pagando los menoscabos. Se establecen las siguientes condiciones:

1.- Si Cristóbal de Illanes marchase más lejos de 16 leguas, el dicho Benito quedaría en Baza o Cristóbal de Illanes pagaría 2 reales por cada día que su padre tardase en ir a buscarlo si al final marchase con él.

2.- El primer año de servicio Cristóbal de Illanes debía dejar a su aprendiz asistir a la escuela todos los días para que aprendiese a escribir.

Testigos: Martín Sánchez Cepero. Juan Cabedo. García de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Almansa. García de Alcaraz (firmó en el registro como testigo a ruego de Cristóbal de Illanes, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 59r.-59v.

2.439

1517, junio, 4. Baza.

Martín Sánchez Cepero, Juan Cabedo, Juan de Baeza, zapatero, y García de Alcaraz, vecinos de Baza, en nombre de las esposas y herederos de los difuntos Antonio de Torres y Cristóbal de Torres, hermanos, acuerdan con Martín Domínguez, vecino de la dicha ciudad, que el bachiller Francisco Bocanegra y Cristóbal de la Torre, escribano

público, arbitrasen las diferencias que les enfrentaban a causa de la compañía que Martín Domínguez constituyó con Cristóbal de Torres en las carnicerías de Baza entre 1511 y 1512 y de la venta de ciertas corambres a Antonio de Torres.

Testigos: Pedro de Santiso. Hernando Alonso. Juan Hamo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Baeza. García de Alcaraz. Pedro de Santiso (firmó en el registro a ruego de Martín Sánchez Cepero, de Juan Cabedo y de Martín Domínguez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 60r.-60v.

2.440

1517, junio, 5. Baza.

Pedro de Ledesma, vecino de Baza, da poder a Jerónimo de Castro y a Miguel de Silos, vecinos de Burgos, especialmente para demandar y cobrar de los herederos del difunto Juan de Saavedra, vecino de Medina del Campo, 12 ducados de oro, que le debía de resto de cierta obligación otorgada ante Francisco Caballero, escribano público del número de la dicha villa.

Testigos: Juan de Francia. Diego de Castro. Juan Pérez de Pareja, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Ledesma.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 89r.-89v.

2.441

1517, junio, 6. Baza.

Antonio Rodríguez de Almagro, vecino de Baza, se obliga a dar a Hernando de la Cueva, vecino de Guadix, 115 borregos de su ganado, con los que pagaba 15.000 maravedíes que los herederos de Andrés López de Saravia, vecino de Baza, adeudaban a Hernando de la Cueva. La entrega se realizaría en Baza o en su tierra para el día de san Miguel (29 de septiembre) de 1517.

Testigos: Lope de Saravia. Bartolomé de Santisteban. Andrés de Valbuena, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Bartolomé de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Antonio Rodríguez de Almagro, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 61r.-61v.

2.442

1517, junio, 6. Baza.

Beatriz de Simancas y Diego Macho, como fiador, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Francisco García de Lumbreras, vecino de Lumbreras, 655 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (8 de septiembre) de 1517.

Testigos: Pedro de Santiso. Luis de Hontiveros. Maestre Pedro, cocinero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Beatriz de Simancas y de Diego Macho, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 62r.-62v.

2.443

1517, junio, 7. Baza.

Francisco Artacho, clérigo beneficiado de las villas de Urracal y de Olula del Río, estante en Baza, impone censo perpetuo de 600 maravedíes y 1 gallina sobre unas casas, situadas en la medina bastetana. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca las dichas casas.

Testigos: Pedro de Santiso. Juan de Aguilar. Martín Domínguez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Artacho.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 90r.-92v.

2.444

1517, junio, 8. Baza.

Gonzalo Reduán, vecino de Baza, vende 1 pedazo de majuelo, que tenía en el secano del bastetano pago del Copetín, a Pedro Barroso, vecino de la dicha ciudad, por 12 reales.

Testigos: Diego Serrano. Rodrigo de Carrión. Juan de Ahedo, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Diego Serrano (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Reduán, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 64r.

2.445

1517, junio, 8. Baza.

Alonso de Illescas, zapatero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, 13.000 maravedíes, que le debía por la compra de 21 cueros

de vaca y de 6 cueros de becerro, entregando la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Miguel (29 de septiembre) de 1517, y el resto para el día de Navidad (25 de diciembre).

Testigos: Pedro de Santiso. Diego de Alcaraz. García del Rincón. Luis de Hontiveros, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Illescas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 64v.

2.446

1517, junio, 8. Baza.

Rodrigo de Baeza Tochón, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco García de Lumbreras, vecino de Lumbreras, 10 reales y medio, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y mediados de octubre de 1517.

Testigos: Rodrigo de Salamanca. Cristóbal Guerrero. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo de Salamanca, escribano público (firmó en el registro a ruego de Rodrigo de Baeza Tochón, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 65r.

2.447

1517, junio, 12. Baza.

Cristóbal Guerrero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez, vecino de la dicha ciudad, 84 reales de plata, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de febrero de 1518.

Testigos: Pedro de Santiso. García del Rincón. Hernán Ruiz, tintorero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal Guerrero.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 65v.

2.448

1517, junio, 12. Baza.

Marta Rodríguez, viuda de Andrés de Saravia, vecina de Baza, da poder a Lope de Saravia, su hijo, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le da poder para sustituir procuradores quedando el poder principal en el dicho Andrés de Saravia.

Testigos: Pedro de Santiso, procurador de causas. Martín Domínguez. Valentín Jufré, vecinos de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Marta Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 66r.-67r.

2.449

1517, junio, 12. Baza.

Catalina Rodríguez, viuda de Pedro de Palencia y esposa de Lorenzo de Pedro Alonso, Leonor Rodríguez, su hija, esposa de Diego Martínez de Baeza, y este último, como curador de Francisco y de Pedro de Palencia, hijos de los 2 primeros, vecinos de Baza, dan poder a Cristóbal Guerrero, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Pedro de Santiso. Martín Domínguez. Ginés Sánchez de Pedro Alonso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de los otorgantes, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 95r.-95v.

2.450

1517, junio, 12. Baza.

Luis Pérez de Lugo, regidor y vecino de Baza, da poder a Luis Tristán, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, especialmente para entregar a Juan Fernández, vecino de esta última, 1 caballo que éste le vendió de forma engañosa y para que le devolviese el dinero que le había pagado, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Cristóbal de Illanes, guarnicionero. Pedro de Ledesma. Francisco Maldonado, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Luis Pérez de Lugo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 96r.-97r.

2.451

1517, junio, 13. Baza.

El licenciado Juan Bravo, vecino de la ciudad de Baza, da poder a Juan Pérez de Pareja, escribano público, vecino de la misma, especialmente para que pudiese presentarse en la Real Audiencia y Chancillería de Granada y responder a una demanda presentada contra

él por Beatriz de Valdés, mujer de Pedro de Zafra; ésta le reclamaba cierta esclava negra afirmando ser de su propiedad al formar parte de su dote. Igualmente, le otorga poder generalmente para tratar todos los pleitos, causas y negocios que tenía o esperaba tener.
Testigos: Pedro de Ledesma. Antonio Pérez. Sancho Navarro, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: el licenciado Juan Bravo

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 98r.-99r.

2.452

1517, junio, 13. Baza.

Valentina Álvarez, viuda de Diego del Prado, vecina de Mayorga, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en el monasterio de San Jerónimo de Baza. Establece las misas que se debían decir por su alma y por la de sus familiares
2.- Dona 12 reales al prior y frailes del hospital de Santo Domingo de Guadix por ciertas misas que realizaron
3.- Ordena que se entregue a doña María de Luna, su señora, 12.000 maravedíes, 10.000 maravedíes por la ayuda que le prestó para el matrimonio de su sobrina María Álvarez.
4.- Establece la entrega de distintas cantidades a diferentes personas por las buenas obras que habían hecho por ella y que se salden las deudas de menos de 1 real sin por ello presentar prueba alguna.
5.- Designa a Diego del Prado, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza, su hijo, como su heredero, y a doña María de Luna y a quien ella nombrase, a fray Francisco de Madrigal, prior del monasterio de San Jerónimo, y a fray Juan de Ortega, como albaceas testamentarios[373].

[373] Adosado al fol. 100v.:
"Yten, por quanto soy informada que después de la oblación del Santísimo Sacramento las oraçiones son muy útiles y provechosas a las ánimas del Purgatorio, que mando que me digan en [*tachado*: Sant Gero] Nuestra Señora de la Piedad de Baça de la Orden del bienaventurado Sant Gerónimo dos vezes el presalterio.
En Sant Françisco, tres vezes el ofiçio de defuntos.
Las monjas, cient veçes el Pater Noster con el Ave María con Requiem Eternam, al fin de cada Pater Noster y Ave María, y siete vezes [*tachado*: el Pater Noster con el Ave María] treynta y tres Pater Noster con treynta y tres Ave Marías a la vida de nuestro Redemptor [*tachado*: de se]. Páguese por todo lo sobre dicho [*tachado*: seis reales] en limosna a Sant Gerónimo seis reales, a Sant Françisco otros seis, a las monjas otros seis. Todo esto se ha de deçir en particular.
Yten, porque después de las oraçiones valen mucho a los difuntos las limosnas, mando que el día de mi enterramiento den a comer a doze pobres, en a cada vno medio real.
Yten, porque después de las limosnas valen y aprovecha a los difuntos los ayunos, mando que tal persona me ayune [*tachado*: lo] siete lunes y me reze cada vno destos lunes treynta Pater Noster con treynta Ave Marías con Requiem Eternam, y que le den por esto seis reales para su sustentaçión.
Yten, mando que de las primeras [*tachado*: que] bulas que vinieren después de mi muerte tomen vna de los difuntos.
Yten, mando a Santa Olalla dé Barcelona y a cada vna de las mandas a costunvradas, a cada vna quatro marauedís i la merçed y redemçión.
[*Tachado*:] Yten, me pareçe que pues que vos, señora, no tenéis otro hijo más de al señor canónigo, que vuestra merçed debe haçer vna memoria perpetua que os digan cada vn año vna misa cantada de la fiesta en que mayor devoçión <tenéis> o más lo que a vuestra merçed le pareçiere, y para esto comprar algúnd çenso perpetuo que costara poca cosa, y pareçe mal que vuestra merçed no lo aga, pues que, commo ya dixe, no tiene más de al señor canónigo.
[*Tachado*:] Yten, hase de medir al testamento.

Testigos: Fray Gregorio, fraile profeso de la Orden de San Jerónimo. Marcos de Valera, alcalde de Filabres. El licenciado Juan de Baena, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de la Fuente. Cristóbal de Santisteban, criados de doña María de Luna.
Firmantes: Marcos de Valera. El licenciado Juan de Baena (firmaron en el registro a ruego de Valentina Álvarez, que dijo que no sabía escribir)

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 100r.-101r.

2.453

1517, junio, 13. Madrid.

Beatriz Galindo, viuda del secretario Francisco Ramírez, otorga poder a García de Barrionuevo y a Cristóbal de Cañizares, vecino de la villa de Madrid, especialmente para demandar y cobrar del arrendador, del recaudador mayor, del tesorero o de receptor de las rentas reales del reino de Granada entre 1516 y 1518, 1.185.000 maravedíes de los dichos 3 años – librados en las citadas rentas –, 130.000 de juro anual en los derechos de la seda del dicho reino y todo aquello que le perteneciese y le fuese debido, realizando las diligencias necesarias para ello[374].
Testigos: Sebastián López, clérigo. Aparicio de Colmenar, vecinos de la villa de Madrid. Gil, criado de Cristóbal de Cañizares.
Firmantes: Beatriz Galindo. Diego Méndez, escribano público de la villa de Madrid.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 236r.-236v.

2.454

Yten, mando a Iohán de Salaya vn manto bonado largo mío para vn sayo o para lo que quisiere porque ruegue a Dios por mi ánima.
Yten, mando a Mari Rodríguez vn par de tocas de lino mías por servimientos i cargo.
Yten, mando a Ysavel de la Cama vna faldrilla morada por sus servimientos i cargos.
Yten, mando a María la Texedera otro par de tocas de lino que yo traigo.
A Beatriz, de la Cama, i a su hermana otras sendas tocas de lino.
Otorgo este testamento en seys días de deçienbre de mill e quinientos e diez e ocho años, e reboco los pasados. Testigos: Iohán de la Fuente, beedor, e Diego de Bezilla e Iohán de Texeda.
Todas las otras ropas de su cuerpo que su hijo las dé a quien le paresçiere que las menester. Testigos: los susodichos. E que lo firme vn testigo.
A Bartolomé de Lerma 1 ducado por cargo.".
[Al dorso:] "Testamento de la señora Valentín Álvarez.".
[374] Fol. 236r.:
"(*Cruz*)
Éste es traslado bien e fielmente sacado de vna carta de poder, escrita en papel e firmada e sygnada de escriuano público, segúnd por ella pareçía, su thenor de la qual es éste que se sygue:".
Fol. 236v.: "Fecho e sacado fue este traslado dela dicha carta de poder original en la noble çibdad de Baça, a doze días del mes de agosto, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mil e quinientos e diez e syete años. Testigos que fueron presentes al ver leer e conçertar este dicho traslado con la dicha carta de poder original. Va escrito entrerrenglones o diz: 'e diez e seys' e: 'del venidero de quinientos e' e o diz: 'todos otros marauedís que en las dichas rentas e en otra parte' e o diz: 'Beatriz Galindo' e o diz: 'Diego'. Va escrito en marjen o diz: 'qualquier me sean devidos por libramientos o en otra qualquier manera podades reçebir e cobrar'. Va rematado do deçía: 'oviere' e do decía: 'afincamientos', que yva de más.".

1517, junio, 14. Baza.

Pedro Moreno, habitante en Baza, hijo de Juan Moreno y de María Hernández, vecinos de Villanueva de los Cameros, da poder a Pascual García, vecino del lugar del Hoyo, especialmente para vender a Martín García, vecino del dicho lugar, su hermano, los bienes raíces que poseía en Villanueva de los Cameros y que le pertenecían en concepto de herencia de su difunta madre. Por otro lado, le otorga poder especial para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese por la dicha herencia, realizando las diligencias necesarias para ello[375].

Testigos: Gregorio Martínez. Sancho Clemente. Diego Fernández de Escalona, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmante: Sancho Clemente (firmó en el registro a ruego de Pedro Moreno, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 67r.-68v.

2.455

1517, junio, 19. Baza.

Pedro de Illescas, zapatero, vecino de Baza, otorga testamento:

1.- Sería enterrado en la iglesia de San Juan, de donde era parroquiano. Establece las misas que se debían decir por su alma.

2.- Dona 2 maravedíes a los santuarios de Baza para que rogasen por su alma

3.- Ordena que se pague a Juan de Baeza, zapatero, y a Alonso Sánchez de Inestares lo que les debía.

4.- Designa a Catalina, a Pedro, a Luisa y a Francisca, sus hijos, como sus herederos, y a Alonso de Illescas, su hermano, y a Diego de Quesada, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios.

Testigos: Martín Sánchez Rogel. Antón de Illescas. Alonso de Illescas. Pedro de Vergara, cardador, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Vergara (firmó en el registro a ruego de Pedro de Illescas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 102r.-102v.

2.456

1517, junio, 22. Baza.

Bernal Garrido, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Francisco de las Navas. Pedro Redondo. Antón Redondo, vecinos de la ciudad de Baza.

[375] Fol. 68v. [*al final del documento*:] "Hasta aquí están sacadas las conpras para el recaudador.".

Firmante: Antón Redondo (firmó en el registro a ruego de Bernal Garrido, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 68v.-69v.

2.457

1517, junio, 23. Baza.

Maestre Pedro, cocinero de don Enrique Enríquez, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para hacerse cargo del pleito que mantenía con Diego de Baena, médico, por el riego de su huerta. Igualmente, le otorga poder generalmente para todos sus pleitos y causas.
Testigos: Francisco López, entallador. Pedro de Ibarrola. Bernardino Benalvara, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Bernardino Benalvara (firmó en el registro ruego de maestre Pedro, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 69v.-70r.

2.458

1517, junio, 24. Freila.

Juan Peláez, vecino de Freila, da poder a Diego de Arévalo, vecino de Zújar, especialmente para demandar y cobrar en la villa de Cazorla 15.400 maravedíes que le debían por la venta de unas casas y para desalojar de ellas a sus inquilinos, cobrándoles el alquiler, y para entregárselas a los compradores, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Francisco de Salas, clérigo beneficiado de la villa de Freila. Alonso Peláez. Juan de Ibarra, estantes en la misma.
Firmante: Juan de Ibarra (firmó en el registro a ruego de Juan Peláez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 70v.-71v.

2.459

1517, junio, 24. Freila.

Juan Peláez, vecino de la villa de Freila, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en la iglesia de Santa María la Mayor de Baza. Establece las misas que se debían decir por su alma y por la de sus familiares.
2.- Dona 2 maravedíes a los santuarios, iglesias y monasterios de Baza para que rogasen por su alma.

3.- Ordena que se entregue a Alonso Peláez, su hijo, 17.000 maravedíes, que se dieron en distintos bienes a Mayor García, su hermana, para su matrimonio con Bernabé de la Cueva, y algo más de 10.000 maravedíes, que Pedro Hernández de Toledo, tintorero, su hermano, percibió al casarse y por distintos cobros y ventas. Igualmente, le mejora en el tercio de sus bienes y le da el quinto de los mismos en pago por los servicios que le hizo y por haberle mantenido en su casa durante su vejez.
4.- Designa a sus 3 citados hijos como sus herederos, y a Alonso Peláez, su hijo, y a Juan de Ibarra, su yerno, vecino de Baza, como albaceas testamentarios.
Testigos: Juan de Ibarra, vecino de la ciudad de Baza. Alonso de Lorca. Juan Alonso. Bartolomé de Villarreal, vecinos de Quesada. Gonzalo Ragi, vecino de Freila. Francisco de Salas, clérigo beneficiado de la dicha villa.
Firmantes: Francisco de Salas. Juan Alonso (firmaron en el registro a ruego de Juan Peláez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 104r.-105v.

2.460

1517, junio, 25. Baza.

Juan de Torres, vecino de Baza, da poder a Tomás de Cazorla, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Antonio Rodríguez, igualmente vecino de Baza, 11 ducados que le debía. Igualmente, da poder a éste y a García de Alcaraz, procurador de causas y vecino de la dicha ciudad, generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Cristóbal Páez. Maestre Pedro, cocinero. Juan Hamo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal Páez (firmó en el registro a ruego de Juan de Torres, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 71v.-72v.

2.461

1517, junio, 25. Baza.

Pedro de Torremocha y Martín de Palenzuela, vecino y estante en Baza, se obligan a dar a Juan Hamo, vecino de la dicha ciudad, 60 cahíces de cal, de 12 fanegas cada cahiz, a cambio de 80 maravedíes cada uno. La entrega se realizaría en el lugar donde la elaboraban en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santiago (25 de julio) de 1517. Los 2 primeros habían recibido de Juan Hamo 1 ducado en concepto de señal, percibiendo el resto en el momento de la entrega de la cal.
Testigos: Cristóbal Páez. Maestre Pedro. Gonzalo Gualid, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal Páez (firmó en el registro a ruego de Pedro de Torremocha, de Martín de Palenzuela y de Juan Hamo, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 72v.-73v.

2.462

1517, junio, 25. Baza.

Pedro de Torremocha y Martín de Palenzuela, vecino y estante en Baza, se obligan a dar a Luis Pérez de Lugo, vecino de la dicha ciudad, toda la cal que desease, a 100 maravedíes cada cahiz, entregándola en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santiago (25 de julio) de 1517. Los 2 primeros habían recibido de Luis Pérez de Lugo 1 ducado en concepto de señal, percibiendo el resto en el momento de la entrega de la cal.

Testigos: Cristóbal Páez. Maestre Pedro, cocinero. Gonzalo Gualid, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal Páez (firmó en el registro a ruego de Pedro de Torremocha y de Martín de Palenzuela, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 74r.-74v.

2.463

1517, junio, 25. Baza.

Llorente Martínez, rabadán de Antonio Pérez, vecino de Baza, da poder a Diego de Alcaraz, procurador de causas y vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Cristóbal de la Torre, escribano público. Pedro Álvarez. Gonzalo de Segura, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gonzalo de Segura (firmó en el registro a ruego de Llorente Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 74v.-75v.

2.464

1517, junio, 26. Baza.

Luis de Medina, sastre, vecino de Baza, arrienda a Pedro de Joayda, panadero, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, las 3 cuartas partes de las puertas de la tienda, que tenía en la medina bastetana, durante 2 años, que comenzaban a contar desde el 1 de julio de 1517; a cambio, Pedro de Joayda entregaría de 900 maravedíes y 1 par de gallinas, a pagar la mitad el día de Navidad (25 de diciembre) y el resto al final del cada año de arrendamiento. Luis de Medina se obliga a realizar a su costa 1 puerta en la dicha tienda, hacia la casa de Pedro del Castrillo, vecino de Baza.

Testigos: Luis de Hontiveros. Rodrigo de Baeza. Hernando de Plasencia, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Luis de Medina. Luis de Hontiveros (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Joayda, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 75v.-77r.

2.465

1517, junio, 26. Baza.

Mateo Rodríguez de Quesada, vecino de Baza, se obliga a entregar a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de la dicha ciudad, 20 fanegas de trigo, que le había prestado, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de agosto de 1517[376].

Testigos: Gonzalo Hernández, portero. Juan, armero. Antón Donaire, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Mateo Rodríguez de Quesada.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 77r.-77v.

2.466

1517, junio, 26. Baza.

Pedro Bernal, molinero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco García de Lumbreras, vecino de Lumbreras, 56 reales, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (8 de septiembre) de 1517[377].

Testigos: Pedro de Santiso. Pedro Ruiz de las Navas. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Bernal, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 77v.-78r.

2.467

1517, junio, 29. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, arrienda a Juan Axaul, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta, situada en el bastetano pago de la Tamasca, durante 4 años, que comenzaron a contar desde el 1 de noviembre de 1516; a cambio, Juan Axaul pagaría 13 reales de plata y 1 par de gallinas, a pagar ese

[376] Fol. 77r. [*al pie*:] "En XXVI de hebrero de IUDXIX años la presentó Garçía de Alcaraz por todo. Diose mandamiento exsecutorio.".

[377] Fol. 78r. [*al pie*:] "En veynte i seys días de setienbre de mill e quinientos e diez i syete años la presentó a exsecuçión por toda la quantía. Juró. Testigos: Christóual Guerrero e Pedro Ruyz de Almedio e Espinosa, criado del señor Aráoz.".

año a finales de octubre y los demás en 3 entregas cuatrimestrales, y las gallinas al final del año del arrendamiento, y se somete a la condición de mantenerla en perfecto estado, realizando las labores agrícolas necesarias[378].

Testigos: Juan de Lara Margín. Antón Lorenzo. Juan de Góngora, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Intérprete: Juan de Lara Margín.

Firmantes: Juan de Aráoz. Juan de Góngora (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Axaul, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 78v.-79v.

2.468

1517, julio, 2. Baza.

Juan Durán, boticario, habitante en Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez, vecino de la dicha ciudad, 74 reales y medio de plata, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de septiembre de 1517[379].

Testigos: Andrés de León. Pedro de Valdivieso, su criado. Juan Pérez, ballestero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan Durán, boticario.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 79v.-80r.

2.469

1517, julio, 2. Baza.

Rodrigo de Xea y Juana Sánchez, su esposa, vecinos de Baza, impone censo perpetuo de 1 ducado y 1 gallina sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, y sobre 1 viña, que se encontraba en el pago de Zalema. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Lope de Saravia. Juan Inglés, espadero. Francisco de Titos, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Lope de Saravia (firmó en el registro a ruego de Rodrigo de Xea y de Juana Sánchez, que dijeron que no sabían escribir). Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 107r.-110v.

[378] Fol. 78v. [*al pie*:] "[…] junio de IUDXXIII años Hernando Alonso con su poder la presentó a exsecución por mill i quatroçientos i noventa […] marauedís i ocho gallinas restantes de todo el arrendamiento. Juró. Diósele mandamiento exsecutorio […]. Testigos: el doctor de Burgos i Rodrigo Ortuño e Diego Róquez.".

[379] Fol. 79v. [*al pie*:] "[…] XIII de novienbre de IUDXVII años Maçías Martínez la presentó a exsecución por todo. Diose mandamiento exsecutorio.".

2.470

1517, julio, 3. Baza.

Antón Rodríguez de Almagro, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para hacerse cargo del pleito que iba a iniciar contra los herederos de Andrés López de Saravia a causa de cierta ejecución en sus bienes. Igualmente, le otorga poder generalmente parta todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Rafael Arracán. Diego Navarro. Blas de Santisteban, vecinos y estantes en Baza.

Firmante: Blas de Santisteban (firmó en el registro como testigo a ruego de Antón Rodríguez de Almagro, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 80r.-81r.

2.471

1517, julio, 3. Baza.

Pedro Redondo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Escobar, vecino de la dicha ciudad, 9.180 maravedíes, que le debía por la compra de 27 arrobas de lino, a 10 reales cada una, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de Resurrección (4 de abril) de 1518.

Testigos: Diego de Castro. Alonso de Alcaraz. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro Redondo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 81v.-82r.

2.472

1517, julio, 5. Baza.

Luis de Medina, sastre, y Antonia Jiménez, su esposa, vecinos de Baza, impone censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 1 par de gallinas sobre 1 tienda, situada en la medina bastetana, sobre 1 huerta, que se encontraba en el camino de Caniles, y sobre 2 viñas, en el camino del Puerto del Cerezo y en el pago de Salamón. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades[380].

[380] Fol. 114v. [*al pie*:] "[…] de mayo de IUDXXI años Luis Medina pagó estos diez mill marauedís […] çenso él los resçibió e dio por libre el çenso. Testigos: Rodrigo Barroso e Iohán de Mon […] e Iohán López.

Testigos: Alonso de Baeza. Francisco de Linares. Francisco Fernández, carpintero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Alonso de Baeza (firmó en el registro a ruego de Antonia Jiménez, que dijo que no sabía escribir). Luis de Medina. Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 111r.-114v.

2.473

1517, julio, 6. Baza.

Cristóbal de Torres, ballestero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Lorenzo de Piedrasanta, vecino de la ciudad de Granada, en la colación de San Matías, 5.000 maravedíes, por cierta obligación por la compra de 1 esclava negra a Francisco Hernández, mercader, que se traspasó a Lorenzo Piedrasanta. La entrega se realizaría entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1517.
Testigos: Gonzalo Hernández, carpintero. Andrés Gascón. Juan de Molina, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Gonzalo Hernández (firmó en el registro como testigo a ruego de Cristóbal de Torres, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 82r.-82v.

2.474

1517, julio, 6. Baza.

María Sánchez de Liébana, esposa de Bartolomé Sánchez de Xea, vecinos de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en el monasterio de Santa Isabel de los Ángeles de Baza. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma y por la de sus familiares.
2.- Dona 2 maravedíes a los santuarios de Baza para que rogasen por su alma.
3.- Ordena que se entregue a su hermana Lucrecia 1 saya serrana de paño.
4.- Designa a Juan, a Ginés y a Alonso, sus hijos, como sus herederos, y a Alonso de Liébana, su padre, y a Pedro de Xea, su cuñado, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios.
Testigos: Antonio Ortiz. Juan García, mercader. Alonso de Liébana. Alonso Nieto, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmantes: Alonso Nieto. Antonio Ortiz (firmaron en el registro a ruego de María Sánchez de Liébana, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 115r.-116r.

2.475

E porque él tenía hipotecada vna huerta i vna viña i lo vendió […] por treynta mill marauedís de que le pagó tres de déçima, que lo da por […]".

1517, julio, 8. Baza.

Ginés de Trujillo, de unos 15 años, hijo de Diego Trujillo y de Brianda Ruiz, su esposa, difunta, vecinos de Liétor, solicita al bachiller Luis de Baeza, lugarteniente de corregidor de Baza, que, teniendo en cuenta que era menor y que quería asentarse en Baza como aprendiz, para lo cual necesitaba curador, asignase como tal a Alonso Zoyl, marido de su tía, vecino de la dicha ciudad. Éste realizó juramento como tal, presentó por su fiador a Antón de Sevilla, sastre, igualmente vecino de Baza, y el dicho lugarteniente de corregidor lo nombró curador.

Testigos: Alonso de Ávalos, regidor. Gaspar de Gámez. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Luis de Hontiveros (firmó en el registro a ruego de Alonso Zoyl y de Antón de Sevilla, que dijeron que no sabían escribir). El bachiller Luis de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 117r.-117v.

2.476

1517, julio, 13. Baza.

García del Puerto, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Diego de Madrid. Juan de Escobar, escribanos públicos. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: García del Puerto.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 82v.-83v.

2.477

1517, julio, 13. Baza.

Diego del Prado, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza, da poder a García de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, procurador de causas, generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Gonzalo de Segura. El bachiller Bocanegra. Rodrigo de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego del Prado, canónigo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 84r.-84v.

2.478

1517, julio, 13. Baza.

María Ruiz de Santa Cruz, vecina de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para hacerse cargo del pleito que mantenía con Francisco Mercador, jurado de la dicha ciudad, y generalmente parta todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Cristóbal de la Torre, escribano. Luis de Hontiveros. Alonso del Espinar, vecinos y estantes en Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre (firmó en el registro a ruego de María Ruiz de Santa Cruz).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 84v.-85r.

2.479

1517, julio, 14. Baza.

Francisco Hernández Alférez, alguacil, Rodrigo Marín Abentarique, Juan Algontari el Izquierdo, García Hudeyli, albañil, regidores, Miguel Vigili y Hernando Algontari de Caniles, todos vecinos de Zújar, en nombre del resto de vecinos y moradores de la villa, se obligan a pagar 80.000 maravedíes y 30 gallinas cada uno a Martín Yáñez de Ávila, recaudador mayor de las alcabalas de la ciudad de Baza y de su partido entre 1517 y 1519; la deuda formaba parte de la iguala y el encabezamiento de las dichas rentas de la villa de Zújar. El pago se realizaría en Baza, en 3 entregas cuatrimestrales cada año, acordando con el citado recaudador que la última paga se realizaría en enero de 1520.

Testigos: Lope de Antequera. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Lope de Antequera.

Firmantes: Lope de Antequera (firmó en el registro a ruego del concejo y vecinos de Zújar, que dijeron que no sabía escribir). Martín Yáñez. Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 121r.-122v.

2.480

1517, julio, 15. Baza.

Jimeno de Heredia, se pone como aprendiz del oficio de carpintero con Francisco Remón, carpintero, vecino de Almería, durante 1 año, que comenzaba a contar desde el día de la data. En ese tiempo, Francisco Remón le proporcionaría comida, bebida, cama y lavarle las camisas y le enseñaría el oficio, so pena de pagarle 1 ducado mensual hasta enseñarle; al final del citado año, le daría vestidos de paño hasta 6 reales, camisas, zapatos, 1 cinto y 1 caperuza; finalmente, se obliga a no despedirlo, so pena de pagarle lo acordado. Jimeno de Heredia le serviría en todo lo concerniente a un aprendiz y se obliga a que no abandonaría el servicio, so pena de perder lo ganado y de 10.000 maravedíes.

Testigos: Pedro de Santiso, escribano real. Diego de la Cadena. Francisco Ortiz, carpintero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de ambas partes).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 85r.-86r.

2.481

1517, julio, 15. Baza.

Alonso Zoyl, vecino de Baza, como curador de Ginés de Trujillo, pone a éste como aprendiz del oficio de sastre con Antón de Sevilla, sastre, vecino de la dicha ciudad, durante 3 años, que comenzaba a contar desde el día de la data. En ese tiempo, Antón de Sevilla le proporcionaría comida, bebida, vestido, calzado, cama y vida honesta, y le mostraría el oficio, lo suficiente para ganarse la vida como obrero, so pena de pagarle el sueldo de obrero hasta enseñarle; al final del citado tiempo, le daría vestidos de paño nuevo hasta 6 reales, 1 capa, 1 sayo, 1 jubón, unas calzas, 1 caperuza, 2 camisas de lienzo, unos zapatos, 1 cinto, unas tijeras de sastre y 1 ducado; finalmente, se compromete a no despedirlo, bajo pena de pagarle lo acordado. Ginés de Trujillo le serviría en todo lo concerniente a un aprendiz y Alonso Zoyl se obliga a que Ginés de Trujino no abandonaría el servicio, so pena de perder lo servido, y, en ese caso, a devolvérselo en determinado plazo, pues de lo contrario pagaría los menoscabos.

Testigos: Pedro de Santiso, escribano real. Diego de la Cadena. Francisco Ortiz, carpintero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de ambas partes).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 118r.-118v.

2.482

1517, julio, 15. Baza.

Juan Cepero, vecino de Baza, otorga testamento:

1.- Sería enterrado en la iglesia de Santa María de Baza, en la sepultura de su primera esposa. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma y por la de sus familiares.

2.- Dona 2 maravedíes a los santuarios, iglesias y monasterios de Baza para que rogasen por su alma.

3.- Ordena que se le entregue a Juana Gómez, hija de Juana Gómez, su esposa, y de Juan López, su primer marido, 3.000 maravedíes[381].

4.- Establece que se pague a Juan de Baeza, platero, 4 reales y 4 maravedíes que le debía.

5.- Designa a las hijas que tuvo con Catalina Gómez, su primera esposa, como sus herederas y a Juan de Baeza, platero, y a Martín de Pastrana, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios.

Testigos: El licenciado Juan Rodríguez de Palomeque. Martín Sánchez Cepero. Francisco Tercero. Juan de Robres. Alonso de Robres, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Robres (firmó en el registro a ruego de Juan Cepero, que dijo que no sabía escribir).

[381] Fol. 119v. [*al margen izquierdo*:] "En primero de março de IUDXVIII años Pedro Hernández, su tutor, la presentó a exsecuçión. Diose manadamiento por todo.".

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 119r.-120r.

2.483

1517, julio, 16. Baza.

Diego el Bacarexi, vecino de Caniles, otorga carta de pago y finiquito, en la que reconoce haber recibido de Pedro Ruiz del Almendro, que fue alguacil de Purchena, 100 pesantes, en los que la justicia valoró ciertos bienes que había sacado de la casa del otorgante, y 415 maravedíes, que eran la mitad de las costas en que le condenó la Real Audiencia de Granada por ese incidente y por 8 zarcillos de oro y 1 alfarha, que sacó de la casa de Juan Carrillo, vecino de la dicha villa.

Testigos: Lorenzo de Piedrasanta, vecino de la ciudad de Granada. Rodrigo Barroso. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Lorenzo de Piedrasanta.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego el Bacarexi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 86r.-86v.

2.484

1517, julio, 16. Baza.

Lorenzo de Piedrasanta, vecino de la ciudad de Granada, traspasa a Rodrigo Barroso, vecino de Baza, 5.000 maravedíes que le debía Cristóbal de Torres, vecino de ésta, por virtud de cierta obligación otorgada ante Diego de Ahedo, escribano público de Baza. Por otro lado, le otorga poder para cobrarlos.

Testigos: Pedro de Santiso. Juan de las Navas. Francisco Cepero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Lorenzo de Piedrasanta, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 86v.-87r.

Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 290.

Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 262.

2.485

1517, julio, 16. Baza.

Mateo Rodríguez y Rodrigo de Baeza, mercader, vecinos de Baza, se obligan a pagar a la Corona 20.700 maravedíes, que debían por 45 arrobas de lana, a 440 maravedíes cada una, que Martín Yáñez de Ávila les vendió y que pertenecían a los diezmos de la dicha

ciudad correspondientes a 1517. La entrega se realizaría entre el día de Navidad (25 de diciembre) del dicho año.
Testigos: Martín de Pastrana. Gonzalo de Segura. Francisco Cepero. Alonso de Liébana, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Rodrigo de Baeza. Mateo Rodríguez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 87r.-87v.

2.486

1517, julio, 16. Baza.

Lorenzo de Piedrasanta, vecino de la ciudad de Granada, en la colación de San Pedro, traspasa a Mateo Alonso, clérigo beneficiado de Benamaurel, la renta de los diezmos de la dicha villa correspondientes a 1517 y pertenecientes a la Corona, la cual puso en precio de 80.000 maravedíes porque le fuesen dados 2.000 maravedíes de prometido, siempre que no hubiese otro pujador y que se obligase al cobro y al pago de la dicha renta a los plazos y en la forma establecidos.
Testigos: Juan de las Navas. Francisco Cepero. Juan de Ahedo, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmantes: Lorenzo de Piedrasanta[382]. Mateo Alonso, clérigo. Juan de las Navas (firmó en el registro en castellano a ruego de Lorenzo de Piedrasanta).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 123r.-124r.

2.487

1517, julio, 17. Baza.

Pedro Ruiz del Almendro, vecino de la ciudad de Purchena, se obliga a pagar a Diego el Bacarexi, vecino de Caniles, a Juan Carrillo, vecino de Serón, y a Pedro de Santiso, vecino de Baza, en su nombre 2.830 maravedíes, que les debía de resto de 5.030 maravedíes en que se tasaron ciertas prendas que extrajo cuando fue alguacil de Purchena más las costas, según se establecía en cierta carta ejecutoria. La entrega se realizaría para el día de Navidad (25 de diciembre) de 1517.
Testigos: Luis de Hontiveros. Juan de Escobar. Gonzalo Hernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro a ruego de Pedro Ruiz del Almendro).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 87v.-88r.

2.488

1517, julio, 17. Baza.

[382] Firma en árabe.

Juan de Campos, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Luis de Hontiveros. Juan de Escobar, escribano. Gonzalo Fernández, carcelero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro a ruego de Juan de Campos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 88r.-88v.

2.489

1517, julio, 18. Baza.

Juan de Guadalupe, zapatero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Lobo, a Alonso de Villarreal y a Diego de Mora, vecinos de la ciudad de Granada, 125 reales de plata, que les debía por 50 fanegas de trigo pertenecientes a los votos de Santiago que el último le dio para que los hiciese pan cocido y los vendiese por él, entregándole 2 reales y medio por cada fanega mientras que el resto de las ganancias quedarían para Juan de Guadalupe. El pago se realizaría en el plazo de 3 meses desde el día de la data.

Testigos: Hernando de Santisteban. Francisco Cepero. Juan de Ahedo, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Guadalupe, zapatero.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 141r.-141v.

2.490

1517, julio, 20. Baza.

Bartolomé Martínez, vecino de Baza, como tutor y curador de Diego y de Juan Izquierdo, hijos de los difuntos Juan Izquierdo y Magdalena de Barajas, traspasa a Luis de Quesada, hermano del difunto Hernando de Quesada, 100 ducados, que habían sido prestados a frey Juan de Mendoza, comendador de la Orden de Calatrava, y el derecho ya acción a cobrarlos. Por otro lado, le otorga poder para poder cobrar los dichos 100 ducados.

Testigos: Juan Pacheco. Diego de Suero, sastre, vecinos de la ciudad de Baza. Luis de la Fuente, vecinos de Huéscar. Pedro de Santiso, escribano.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé Martínez, que dijo que no sabía escribir ni firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 125r.-127r.

2.491

1517, julio, 21. Baza.

Juan de Munuera, en nombre de Juan de Munuera, su padre, vecino de Lorca, vende por juro de heredad 6 fanegas de tierra, que el segundo tenía en el bastetano pago del Bobar, a Diego de Espinosa, vecino de Baza, por 2.000 maravedíes.

Testigos: Juan del Amor. Pedro de las Navas. Gonzalo de Jaén el Nono, vecino de Benamaurel.

Firmante: Pedro de las Navas (firmó en el registro a ruego de Juan de Munuera, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 142r.-143r.

2.492

1517, julio, 22. Baza.

Juana Martínez, hija del difunto Juan Izquierdo, esposa de Ruy Vélez, vecinos de Baza, traspasa a Luis de Quesada, hermano del difunto Hernando de Quesada, 100 ducados, que habían sido prestados a frey Juan de Mendoza, comendador de la Orden de Calatrava, y el derecho ya acción a cobrarlos. Por otro lado, le otorga poder para poder cobrar los dichos 100 ducados.

Testigos: Luis de Hontiveros. Pedro de Santiso, escribano real, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Juana Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 127r.-128r.

2.493

1517, julio, 23. Baza.

Maestre Pedro, vecino de Baza, da poder a Antón Pérez, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, especialmente para encargarse en el dicho tribunal del pleito que mantenía con el bachiller Diego de Baena, físico, vecino de Baza, a causa del riego de 1 huerta, apelando la sentencia de los alcaldes del agua bastetanos.

Testigos: Francisco de las Navas. Pedro de Ledesma. Pedro Ruiz de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de maestre Pedro, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 143r.-144r.

2.494

1517, julio, 24. Baza.

María López, hija de los difuntos Esteban de Haro y de Catalina López, vecinos de Baza, da poder a Pedro Álvarez, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Juan de las Parras. Luis de Hontiveros. Francisco López, entallador, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro a ruego de María López, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 144v.

2.495

1517, julio, 27. Baza.

Miguel Sarmiento, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en el monasterio de Santa María de la Piedad de Baza. Debido a su enfermedad, establece que sus albaceas fijasen las misas que se debían decir por su alma.
2.- Ordena que se le pague a Alvar Núñez, hermano de Gonzalo Núñez, y a otro mozo, llamado Torrijos, 1 ducado a cada uno por haberle servido y, si este último o sus herederos no pasasen a recogerlo, que se diese para la liberación del hijo de la de Montiel.
3.- Designa a Juan Sarmiento, clérigo beneficiado de Paterna, y a Elvira Díaz, esposa de Pedro de Santiso, sus hijos, como sus herederos, y a su yerno anteriormente citado, y a Diego de Ahedo, escribano público de Baza, como albaceas testamentarios
Testigos: Cristóbal Lorenzo. Juan de Sigüenza. Rodrigo Noguerol. Lázaro Martínez. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Rodrigo Noguerol. Cristóbal Lorenzo (firmaron en el registro a ruego de Miguel Sarmiento, que dijo que no podía escribir a causa de su enfermedad).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 129r.-130r.

2.496

1517, julio, 27. Baza.

Pedro de Azuaje, mercader genovés, vecino de El Puerto de Santa María, vende 1 esclava negra, llamada Catalina, de 12 años de edad, a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, por 11.300 maravedíes.
Testigos: El bachiller Francisco Bocanegra. Diego de Cáceres. Diego López de Saravia, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Azuaje.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 145r.-145v.
Reg. ASENJO SEDANO, C.: *Sociedad y esclavitud*…, *op. cit.*, p. 118.

2.497

1517, julio, 27. Baza.

Diego Salido, tejero, vecino de Baza, da poder a Íñigo Fernández de la Fuente, vecino de la dicha ciudad, especialmente para encargarse del pleito que mantenía con Diego de Castro, arrendador de las alcabalas de la ciudad de Baza en los años anteriores, por exigirle el alcabala de la teja y del ladrillo – la dicha urbe era franca "de las cosas de labrança e criança" –.

Testigos: Pedro Ruiz de las Navas. Juan Salido. Francisco de Hornos. Rodrigo Cortés de Zayas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo Cortés de Zayas (firmó en el registro a ruego de Diego Salido).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 146r.-146v.

2.498

1517, julio, 27. Baza.

Juan de Escobar, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Castro, vecino de la villa de Hellín, 24.000 maravedíes, que le debía por la compra de 2 esclavos negros bozales, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1518[383].

Testigos: Pedro de Santiso. Martín Sánchez de Almansa. Gonzalo Hernández, carpintero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 146v.-147r.

2.499

1517, julio, 27. Baza.

Martín Sánchez de Almansa, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Castro, vecino de la villa de Hellín, 13.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 esclava negra bozal, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1518.

Testigos: Pedro de Santiso, escribano. Juan de Escobar, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago de Baza. Gonzalo Hernández, carpintero, vecinos de la dicha ciudad.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín Sánchez de Almansa, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 147r.-147v.

2.500

[383] Fol. 147r. [*al final del documento*:] "En nueve de junio de quinientos diez i ocho años Rodrigo de Castro confesó aver resçevido estos veynte i quatro mill marauedís de Iohán de Escovar, clérigo. Testigos: Tomás de Caçorla e Maçias Martínes e Hernán Royz, tinturero.".

1517, julio, 27. Baza.

Alonso de la Puebla, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Castro, vecino de la villa de Hellín, 13.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 esclava negra bozal, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1518.
Testigos: Sebastián Sánchez de Quesada. Cristóbal Guerrero. Lope de Saravia, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro a ruego de Alonso de la Puebla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 147v.-148v.

2.501

1517, julio, 27. Baza.

Rodrigo de Castro, vecino de la villa de Hellín, vende 1 esclava negra bozal, de 13 o 14 años de edad, a Alonso de la Puebla, vecino de Baza, por 13.000 maravedíes.
Testigos: Lope de Saravia. Sebastián Sánchez de Quesada. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Castro.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 148v.-149r.
Reg. ASENJO SEDANO, C.: *Sociedad y esclavitud*…, *op. cit.*, p. 118.

2.502

1517, julio, 28. Baza.

Gonzalo de Segura, jurado y vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Castro, vecino de la villa de Hellín, 13.000 maravedíes, que le debía por la compra que hizo en nombre de doña Leonor, su hermana, de 1 esclava negra bozal, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de julio de 1518.
Testigos: Luis de Hontiveros. Diego de Suero. Juan Romero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Gonzalo de Segura.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 149r.-149v.

2.503

1517, julio, 29. Baza.

Cristóbal de Lara y Lucía Martínez, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina sobre la mitad de 1 heredad, situada cerca de la fuente de Bernal Francés. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en

3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan la dicha heredad.

Testigos: Pedro de Gibaja. Pedro de Alcalá. Francisco de Montalbán, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Gibaja (firmó en el registro a ruego de Cristóbal de Lara y de Lucía Martínez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 131r.-134v.

2.504

1517, julio, 29. Baza.

Pedro de Alcaraz, vecino de Baza, da poder a Pedro Álvarez, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Sancho Clemente. Juan Ruiz, armero. Andrés López, tundidor, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan Ruiz (firmó en el registro a ruego de Pedro de Alcaraz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 150r.-150v.

2.505

1517, julio, 29. Baza.

Rodrigo de Ávalos y Luisa de Lara, su esposa, hija de Cristóbal de Lara y de la difunta Isabel de la Fuente, vecinos de Baza, acuerdan ceder al dicho Cristóbal de Lara el uso y disfrute de los bienes que correspondían a Luisa de Lara en concepto de herencia de su madre hasta la muerte de su padre, habiéndose completado el pago de su dote.

Testigos: Pedro Álvarez. Francisco de Monforte. Pedro Ochoa, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro Álvarez (firmó en el registro como testigo a ruego de Rodrigo de Ávalos y de Luisa de Lara, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 151r.-151v.

2.506

1517, julio, 29. Baza.

Juan Ortiz, contino de los reyes, en nombre de Diego de Mata, que fue vecino de Baza y que en esos momentos estaba en el reino de Nápoles, arrienda a Diego de Castro, vecino de la dicha ciudad, unas casas, que el segundo tenía en la medina bastetana, durante el

tiempo que los 2 primeros se encontrasen en el dicho reino, que comenzaba a contar desde el 1 de agosto de 1517, a cambio de 2 reales de plata mensuales.
Testigos: Lope de Antequera. Pedro de Santisteban. Rodrigo de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan Ortiz. Diego de Castro.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 152r.-152v.

2.507

1517, julio, 30. Baza.

Martín Yáñez de Ávila, vecino de Jaén, recaudador mayor de las alcabalas y diezmos de la Corona procedentes de la ciudad de Baza y de su partido entre 1517 y 1519, se concierta e iguala con el concejo de la villa de Benamaurel y con algunos de los vecinos de la misma, que le pagarían 77.000 maravedíes y 30 gallinas anuales por la alcabala de todo lo que se vendiese en los citados años en la dicha villa y su término. El dinero correspondiente a 1517 se pagaría en 2 plazos – a finales de agosto y a finales de enero de 1518 – mientras que las gallinas le serían entregadas en Navidad; el resto de los años el dinero se daría en 3 entregas cuatrimestrales, aunque la última paga se realizaría en enero de 1519 y las gallinas en Navidad.
Testigos: Gonzalo de Quirós, regidor y vecino de Baza. Francisco Martínez de Cazorla. Pedro Hernández de Figueroa, vecinos de la misma.
Intérprete: Gonzalo de Quirós.
Firmantes: Gonzalo de Quirós (firmó en el registro a ruego del concejo y vecinos de Benamaurel, que dijeron que no sabía escribir). Martín Yáñez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 135r.-136v.

2.508

1517, julio, 30. Baza.

Martín Yáñez de Ávila, vecino de Jaén, recaudador mayor de las alcabalas y diezmos de la Corona procedentes de la ciudad de Baza y de su partido entre 1517 y 1519, acuerda con el concejo de la villa de Benamaurel:
1.- Correspondería al dicho concejo toda la alcabala, excepto si el citado recaudador y sus hacedores no arrendasen los diezmos de Benamaurel.
2.- Pasaría al mencionado recaudador la alcabala de aquellos vecinos de Baza que, queriendo defraudar, se fuesen a Benamaurel a entregar mercancías a cualquier forastero.
Testigos: Gonzalo de Quirós, regidor y vecino de Baza. Francisco Martínez de Cazorla. Pedro Hernández de Figueroa, vecinos de la misma.
Intérprete: Gonzalo de Quirós.
Firmantes: Gonzalo de Quirós (firmó en el registro a ruego de los miembros del concejo de Benamaurel, que dijeron que no sabía escribir). Martín Yáñez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 137r.-137v.

2.509

1517, julio, 30. Baza (en las huertas del Lomo, en la de los herederos de Gemín, vecinos de la villa de Caniles).

Diego Blanco, que cuando era musulmán se llamaba Alí Alabrad, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en la iglesia de San Antón de Baza. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma y por la de sus familiares
2.- Establece que todos los bienes que tenían el otorgante e Isabel Aleych, su esposa, conseguidos durante los años de matrimonio, se dividiesen en 2 y una parte fuese para esta última y la otra para Francisca, hija de Diego Blanco y de Juana Abenmuça, su primera esposa.
3.- Designa a su hija Francisca como heredera y a Diego Hatab y a Pedro Abenmuça, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios.
Testigos: Juan Pacheco. Pedro de Luna Hagi Farax. Luis de Luna Taher, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Juan Pacheco.
Firmante: Juan Pacheco (firmó en el registro a ruego de Diego Blanco, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 139r.-139v.

2.510

1517, julio, 31. Baza.

Juan de Mira, regidor y vecino de Baza, y María de Alcalá, su esposa, como tutores y curadores de los hijos del difunto Miguel de Cózar, marido de ésta, dan poder a Cristóbal Guerrero, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Martín, sillero. Martín Domínguez. Álvaro de León, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Mira. Álvaro de León (firmó en el registro a ruego de María de Alcalá, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 153r.-153v.

2.511

1517, agosto, 1. Baza (en la casa donde vivía Margarita Albehar).

Margarita Albehar, esposa del licenciado Juan Bravo, vecinos de Baza, otorga testamento:

1.- Sería enterrada en el monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, en la capilla que el matrimonio tenía, con el hábito franciscano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Fija distintas donaciones a pobres y a iglesias.
3.- Ordena que se entregue 1 monjil de sarga a la mujer de Alonso de Moya por sus servicios y 6.000 maravedíes del quinto de sus bienes a cada uno de sus sobrinos, hijos de María Vaca, su hermana, y que se paguen ciertos diezmos y otras deudas.
4.- Solicita a doña María de Luna que le pague los 8.000 maravedíes prometidos para el matrimonio de su criada, Catalina de Mena, que recibiría otros 2.000 maravedíes de los bienes de la otorgante.
5.- Decide pagar la mitad de los 30.000 maravedíes concertados con su marido para la capilla de san Francisco que ambos tenía.
6.- Valida la donación realizada a Gonzalo Bravo, su hijo, de toda la hacienda que la otorgante y su esposo tenían en Huéscar y que le fue dada para su matrimonio. Este último recibiría el tercio de los bienes de su madre de mejora si ella diese a luz vivo el niño que los médicos aseguraban que estaba esperando.
7.- Asegura que su marido había recibido en concepto de su dote 150.000 maravedíes. Dado que la duquesa de Béjar no había dado nada para su matrimonio, si lo hiciese, que lo adjudicado fuese para sus hijos.
8.- La otorgante expresa su deseo de que Gonzalo Bravo y su padre, el licenciado Juan Bravo, no tengan diferencias entre sí y se honren y se respeten mutuamente.
9.- Designa a su hijo Gonzalo Bravo como heredero y al prior del monasterio de San Jerónimo de Baza, a Juan Bravo, su esposo, y a Alonso de Ávalos, regidor, vecinos de la dicha ciudad, como albaceas testamentarios[384].

Testigos: Gonzalo de Quirós, regidor. Gonzalo de Segura, jurado. Diego de Alcaraz. Diego de Castro. Alonso de Baeza, mesonero. Juan de Guadalupe. Álvaro de Arganza, criado de Gonzalo de Quirós.

Firmantes: Margarita de Albehar. Gonzalo de Quirós. Gonzalo de Segura. Diego de Alcaraz. Diego de Castro. Alonso de Baeza, mesonero. Juan de Guadalupe. Álvaro de Arganza. Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 228r.-231v.

2.512

1517, agosto, 2. Baza.

Martín Clavero y María de Montenegro, su esposa, vecinos de Baza, venden por juro de heredad 1 viña, que tenían en el bastetano pago de Zoaime, a Esteban de Segura, vecina de la dicha ciudad, por 6.900 maravedíes horros de alcabala.

Testigos: Cristóbal Lorenzo. Alonso Vázquez. Bartolomé Sarmiento. Martín de Sevilla, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal Lorenzo (firmó en el registro a ruego de Martín Clavero y de María de Montenegro, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 154r.-155v.

[384] Adosado al documento 2.529.

2.513

1517, agosto, 2. Caniles.

Lope de Vallejo, clérigo beneficiado de la villa de Caniles, en nombre de Beatriz de Vallejo, su sobrina, y el bachiller Francisco Bocanegra y Antonio Pérez, en nombre de Alonso Sánchez, colchero, acuerdan el matrimonio de sus representados:
1.- Lope de Vallejo entregaría a su sobrina en concepto de dote 20.000 maravedíes: 12.000 maravedíes al velarse (4.000 maravedíes en ajuar y ropa blanca y 8.000 maravedíes en ropa) y del resto, 4.000 maravedíes en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1518 y lo demás en el plazo de 2 años a partir de ese día.
2.- Alonso Sánchez se casaría con Beatriz de Vallejo y entregaría como arras 20 ducados.
Testigos: El bachiller Bautista de Santa Cruz. Luis Muñoz. Gonzalo Núñez, clérigos beneficiados de la villa de Caniles.
Firmantes: Antonio Pérez. El bachiller Francisco Bocanegra. Lope Vallejo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 203r.-204r.

2.514

1517, agosto, 3. Baza.

Sebastián de Escobar Galib y Leonor de Escobar, viuda de Alonso de Ribera Yage, vecinos de Baza, en nombre de Luis de Escobar Galib, vecino de la villa de Zújar, traspasan a Alonso de la Torre, hijo de Diego de la Torre, vecino de Baza, el censo perpetuo situado sobre unas casas, que se encontraban en la bastetana colación de San Juan; Luis de Escobar no podía responder del censo ante Francisco Mercador, jurado y vecino de la dicha ciudad. Éste recibiría de Alonso de la Torre 4 reales y 6 maravedíes anuales de censo. Por su parte, este último se somete a las siguientes condiciones:
1.- Mantendría en perfectas condiciones las dichas casas,
2.- Tendría que pedir licencia a Francisco Mercador para venderlas o trocarlas, dándole la veintena parte de la operación, y únicamente venderlas a quien pagase el dicho censo.
3.- Por último, si pasasen 2 años seguidos sin pagar el censo, Francisco Mercador o sus herederos y sucesores podrían decomisarle las casas.
Testigos: Luis de Hontiveros. Juan Izquierdo. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Luis de Hontiveros.
Firmantes: Francisco Mercador. Luis de Hontiveros (firmó en el registro como testigo a ruego de Sebastián de Escobar Galib, de Leonor de Escobar y de Alonso de la Torre, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 155v.-158v.

2.515

1517, agosto, 4. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, reconoce haber recibido de Martín Clavero, vecino de la dicha ciudad, los 5.000 maravedíes y el censo que hasta ese momento había contado del impuesto perpetuamente por éste y por su mujer sobre ciertas heredades; de este modo, en virtud de determinada cláusula del censo, Martín Clavero y su esposa quedaban libres del mismo
Testigos: Andrés Fernández, jurado. Hernán Rodríguez. Sebastián de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aráoz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 159r.-159v.

2.516

1517, agosto, 4. Baza (dentro del monasterio de San Jerónimo).

Francisco Hernández, entallador, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en el monasterio de Santa María de la Piedad de Baza con el hábito de la Orden de San Jerónimo. Establece las misas que se debían decir por su alma, por la de otras personas y por las ánimas del Purgatorio. Algunas de esas misas serían pagadas con la compra de 2.000 maravedíes de renta producto de la venta del quinto de sus bienes.
2.- Ordena que se entreguen 25.000 maravedíes del quinto de sus bienes a Marina, hija que tuvo con Francisca de Flores, esposa de Albornoz el Pintor, creyendo que éste había muerto pero que, al estar vivo, no pudieron casarse. Por otro lado, se daría a Francisca de Flores 5.000 maravedíes.
3.- Dado que al meter a 3 hijas suyas como monjas en el monasterio de Santa Inés prometió realizar un retablo, del que ya había tallado cierta madera, repartida entre el monasterio, Cazorla, La Iruela y Baza, establece que se reúna la dicha madera y que se aporte para ello 30.000 maravedíes, que le debía doña María de Luna, unas casas que tenía en Córdoba, cuya renta disfrutaban las dichas monjas, 5.000 maravedíes, que éstas cobraron de unos pinos de su propiedad, y 6.000 maravedíes, que les dio cuando fue encarcelado a causa del retablo; con todo ello, podría terminarlo. Si las citadas monjas quisiesen heredar algo más de sus bienes, debían poner el valor del retablo en el montante de los mismos para repartirlos.
4.- Fija el cobro de determinadas deudas a causa de la realización de su trabajo o de ciertas ventas que realizó.
5.- Pide al prior del citado monasterio de San Jerónimo de Baza que administre la hacienda de su hijo hasta que cumpliese 25 años o que nombrase a alguien que así lo hiciese.
6.- Designa a Cristóbal Hernández, a Catalina Hernández, a Francisca y a María de la Cruz, monjas del monasterio de Santa Inés, hijos que tuvo con su primera esposa, Ana Hernández, como sus herederas, y a fray Juan de la Iruela, a fray Juan de Ortega, profesos del dicho monasterio, y a Juan Conesa, vecino de Baza, como albaceas testamentarios.
Testigos: Francisco Hernández. Juan de Sevilla. Fray Juan de San Jerónimo, fraile profeso del monasterio de San Jerónimo.

Firmante: Fray Juan de San Jerónimo (firmó en el registro a ruego de Francisco Hernández, entallador, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 205r.-207r.

2.517

1517, agosto, 5. Baza.

Lorenzo Jiménez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez, vecino de la dicha ciudad, 1.600 maravedíes, que le debía por la compra de 4 varas de paño palmilla, el día de Todos los Santos (1 de noviembre) de 1517[385].

Testigos: Sancho Clemente. Gonzalo de Molina. Cristóbal de Coca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Sancho Clemente (firmó en el registro a ruego de Lorenzo Jiménez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 160r.-160v.

2.518

1517, agosto, 5. Baza.

Juana Rodríguez de Tarancón, viuda de Pedro Ayvar, vecina de Baza, se obliga a pagar a Juan Ortiz, su yerno, habitante en la dicha ciudad, 2.292 maravedíes, que le había prestado. Este último los cobraría de los bienes de Juana Rodríguez en el momento en que muriese. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca 1 huerta que tenía en Baza.

Testigos: El bachiller Francisco Bocanegra. Diego de Castro. Ruy Vélez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: El bachiller Francisco Bocanegra (firmó en el registro a ruego de Juana Rodríguez de Tarancón, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 160v.-161v.

2.519

1517, agosto, 5. Baza.

Juan Ortiz, contino de los reyes y estante en Baza, habiéndose tratado casamiento por palabras de presente entre Mónica, su criada, y Alonso Ponce, vecino de la dicha ciudad, señala para el matrimonio 20.000 maravedíes:

1.- Para Alonso Ponce 5.000 maravedíes en 1 acémila valorada en esa cantidad.

[385] Fol. 160r. [*al pie*:] "En diez i ocho de março de mill e quinientos e diez y ocho años Maçias Martínes se otorgó por contento de todos los marauedís en esta obligación contenidos e la dio por ninguna. Testigos: Pedro de Santistevan e Iohán de Ahedo.".

2.- Para Mónica, 5.000 maravedíes en 1 viña, que le compró a Juan Sánchez de San Clemente, vecino de Baza, y que se encontraba en el bastetano pago de Zoaime, y el resto, hasta completar la cantidad señalada, en 1 cama de ropa (3.000 o 4.000 maravedíes) y en dinero (7.000 o 6.000 maravedíes); a cambio, sirviría a Juan Ortiz y a su hija, Juana Ortiz, en su casa durante 2 años, que comenzaban a contar desde el día de la data, tanto al volver él de Nápoles como al cumplirse los 2 años.
Si Mónica se ausentase en ese tiempo del servicio, perdería el tiempo servido y los 10.000 maravedíes de la dote.
Testigos: El bachiller Santa Cruz. Diego de Castro. Antón Lorenzo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan Ortiz. El bachiller Santa Cruz (firmó en el registro a ruego de Mónica y de Alonso Ponce, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 161v.-163r.

2.520

1517, agosto, 5. Baza.

Lucía Ponce, viuda de Alonso Ponce, vecina de Baza, habiéndose tratado casamiento por palabras de presente entre Mónica, criada de Juan Ortiz, y Alonso Ponce, su hijo, señala para el dicho matrimonio 15.000 maravedíes, 10.000 maravedíes de la legítima de Alonso Ponce y el resto en mejora del tercio de sus bienes, situado en 1 viña, que se encontraba en el bastetano pago de Zoaime.
Testigos: El bachiller Santa Cruz. Diego de Castro. Antón Lorenzo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: El bachiller Santa Cruz (firmó en el registro a ruego de Lucía Ponce, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 163r.-164v.

2.521

1517, agosto, 5. Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Fray Francisco de Madrigal, prior, fray Juan de la Iruela, vicario, fray Juan de Ortega, fray Francisco de Baeza, fray Alonso de Jaén, fray Marcos de Jaén, fray Sebastián, fray Juan de San Jerónimo, fray Andrés de Pareja, fray Juan Bautista y fray Hernando de Baeza, frailes del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza y patrones y administradores del hospital de Santiago, dan a censo perpetuo, que comenzó a contar el 1 de enero de 1517, a Sebastián de Quesada, cordonero, vecino de la dicha ciudad, 1 casa y tienda del dicho hospital, situada en al calle de la Zapatería, a cambio de 900 maravedíes y de 1 gallina anuales, a pagar la mitad de los maravedíes el día de san Juan (24 de junio) y el resto el de Navidad (25 de diciembre), y bajo las condiciones siguientes:
1.- Sebastián de Quesada o sus herederos y sucesores mantendrían la casa y tienda en correcto estado.

2.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podría decomisar la casa y tienda.
3.- Únicamente las podrían vender o traspasar a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas. La venta o traspaso no se podría realizar sin la licencia del monasterio, que recibiría la décima parte del producto de la operación.
4.- Sebastián de Quesada o sus herederos y sucesores estaban obligados a realizar mejoras en la casa y tienda por valor de 3.000 maravedíes en el plazo de 5 años sin hacer descuento en el censo.

Testigos: Pedro de Coca, odrero. Francisco Hernández. Bernardino Arracán, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmantes: Fray Francisco de Madrigal. Fray Juan de Ortega. Fray Juan de San Jerónimo. Fray Alonso de Jaén. Fray Juan Bautista. Fray Francisco de Baeza. Fray Hernando de Baeza. Fray Andrés de Pareja. Fray Marcos de Jaén. Sebastián de Quesada. Fray Juan de la Iruela, vicario. Fray Sebastián, procurador.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 209r.-212v.

2.522

1517, agosto, 5. Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Fray Francisco de Madrigal, prior, fray Juan de la Iruela, vicario, fray Juan de Ortega, fray Francisco de Baeza, fray Alonso de Jaén, fray Marcos de Jaén, fray Sebastián, fray Juan de San Jerónimo, fray Andrés de Pareja, fray Juan Bautista y fray Hernando de Baeza, frailes del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza y patrones y administradores del hospital de Santiago, dan a censo perpetuo, que comenzó a contar el 1 de enero de 1517, a Isabel Gutiérrez, viuda de Juan de Coca, y a Pedro de Coca, su hijo, vecinos de la dicha ciudad, 1 casa y tienda del dicho hospital, situada en la colación de San Juan, en la calle de la Zapatería, a cambio de 1.000 maravedíes y de 1 gallina anuales, a pagar la mitad de los maravedíes el día de san Juan (24 de junio) y el resto el de Navidad (25 de diciembre), y bajo las condiciones siguientes:
1.- Isabel Gutiérrez y Pedro de Coca o sus herederos y sucesores mantendrían la casa y tienda en correcto estado.
2.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podría decomisar la casa y tienda.
3.- Únicamente las podrían vender o traspasar a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas. La venta o traspaso no se podría realizar sin la licencia del monasterio, que recibiría la décima parte del producto de la operación.
4.- Isabel Gutiérrez y Pedro de Coca o sus herederos y sucesores estaban obligados a realizar mejoras en la casa y tienda por valor de 4 ducados de oro en el plazo de 4 años sin hacer descuento en el censo.

Testigos: Sebastián de Quesada, cordonero. Bernardino Arracán. Francisco Hernández, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza. Andrés de Torres Amar, vecino de la villa de Caniles.

Firmantes: Fray Francisco de Madrigal. Fray Juan de Ortega. Fray Juan de San Jerónimo. Fray Alonso de Jaén. Fray Juan Bautista. Fray Francisco de Baeza. Fray Hernando de Baeza. Fray Andrés de Pareja. Fray Marcos de Jaén. Sebastián de Quesada (firmó en el registro a ruego de Isabel Gutiérrez y de

Pedro de Coca, que dijeron que no sabían escribir). Fray Juan de la Iruela, vicario. Fray Sebastián, procurador.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 215r.-218v.

2.523

1517, agosto, 5. Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Fray Francisco de Madrigal, prior, fray Juan de la Iruela, vicario, fray Juan de Ortega, fray Francisco de Baeza, fray Alonso de Jaén, fray Marcos de Jaén, fray Sebastián, fray Juan de San Jerónimo, fray Andrés de Pareja, fray Juan Bautista y fray Hernando de Baeza, frailes del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza y patrones y administradores del hospital de Santiago, dan a Bernardino Arracán, vecinos de la dicha ciudad, a censo para toda su vida y la de sus hijos, que comenzó a contar el 1 de enero de 1517, 1 horno de pan del dicho hospital, situado en la colación de San Juan, a cambio de 1.021 maravedíes y de 4 gallinas anuales, a pagar el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallina el día de Navidad (25 de diciembre), y bajo las condiciones siguientes:
1.- Bernardino Arracán y sus hijos mantendrían el horno en correcto estado.
2.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podría decomisar el horno.
3.- Únicamente lo podrían vender o traspasar a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas. La venta o traspaso no se podría realizar sin la licencia del monasterio, que recibiría la décima parte del producto de la operación.
Testigos: Sebastián de Quesada, cordonero. Pedro de Coca, odrero. Francisco Hernández, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza. Andrés de Torres Amar, vecino de la villa de Caniles.
Firmantes: Fray Francisco de Madrigal. Fray Juan de Ortega. Fray Juan de San Jerónimo. Fray Alonso de Jaén. Fray Juan Bautista. Fray Francisco de Baeza. Fray Hernando de Baeza. Fray Andrés de Pareja. Fray Marcos de Jaén. Sebastián de Quesada (firmó en el registro a ruego de Bernardino Arracán, que dijo que no sabía escribir). Fray Juan de la Iruela, vicario. Fray Sebastián, procurador.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 219r.-222v.

2.524

1517, agosto, 6. Baza.

Ginés Gascón, albardero, y Teresa Gómez, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina sobre 1 viña, situada en el bastetano pago de Salamón. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca la dicha viña.

Testigos: Jorge de Corcuera. Juan de Molina. Martín de Segura. García Martínez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Diego de Ahedo, escribano público. Jorge de Corcuera (firmó en el registro a ruego de Ginés Gascón y de Teresa Gómez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 223r.-226v.

2.525

1517, agosto, 6 (jueves). Baza (en la casa donde vivía Margarita Albehar).

Margarita Albehar, esposa del licenciado Juan Bravo, vecinos de Baza, otorga codicilo testamentario:
1.- Decide que los maravedíes destinados para la capilla que tenía con su marido se inviertan en el retablo de la misma. Además, manda que se realice 1 cáliz de plata con su patena y que se dé para la misma 1 frontal de lienzo para el altar y 1 manta para las gradas del mismo.
2.- Establece que se entregue a la esposa de Francisco Gaitán, vecino de Baza, unas faldrillas blancas de paño o 4 varas de paño blanco para hacerlas y 1 arroba de lana para la mujer de Juan de Huete, pellejero, por visitarla durante su enfermedad y ayudar en su casa.
3.- Ordena que Catalina de Mena, su criada, se quede en casa de Diego de Madrid hasta que doña María de Luna decidiese tomarla a su cargo.
4.- Afirma que le gustaría liberar a su esclava Isabel de Murcia pero que antes sirviese durante un tiempo, lo cual ha de ser resuelto por el licenciado Juan Bravo.
Testigos: El bachiller Bocanegra. El bachiller Bautista de Santa Cruz. El bachiller Diego de Baena, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Margarita de Albehar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 233r.-234r.

2.526

1517, agosto, 7. Baza.

Hernando de Cazorla, vecino de Baza, vende 1 viña, situada en el bastetano pago de Pachán, junto con su esquilmo a Ginés Gascón, albardero, vecino de la dicha ciudad, por 15.000 maravedíes.
Testigos: Tomás de Cazorla, hijo de Hernando de Cazorla. Juan de Molina. Francisco de Molina, clérigo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernando de Cazorla.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 165r.-165v.

2.527

1517, agosto, 7. Baza.

Ginés Gascón, albardero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando de Cazorla, vecino de la dicha ciudad, 7.000 maravedíes, que le debía como resto por la compra de 1 viña, entregando 3.000 maravedíes en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) 1517 y el resto para finales de mayo de 1518. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca 1 majuelo, situado en el bastetano pago de Pachán.

Testigos: Juan de Molina. Tomás de Cazorla. Francisco de Molina, clérigo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Molina (firmó en el registro a ruego de Ginés Gascón, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 166r.-166v.

2.528

1517, agosto, 9. Baza.

Pedro de Azuaje, mercader genovés, vecino de El Puerto de Santa María, vende 1 esclava negra, llamada Juana, de 11 años de edad, al bachiller Francisco Bocanegra, vecino de Baza, por 9.200 maravedíes horros de alcabala.

Testigos: El bachiller Benito Álvarez de Escalona, prior de la Iglesia Colegial de Baza. Diego del Prado, canónigo. Juan de Valdivieso, clérigo beneficiado de la villa de Zújar.

Firmante: Pedro de Azuaje.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 167r.-167v.

Reg. ASENJO SEDANO, C.: *Sociedad y esclavitud*…, *op. cit.*, p. 118.

2.529

1517, agosto, 10. Baza.

El licenciado Juan Bravo, vecino de Baza, solicita al bachiller Luis de Baeza, lugarteniente de corregidor de la dicha ciudad, que ordene abrir el testamento otorgado por Margarita Albehar, su difunta esposa, ante Diego de Ahedo, escribano del número de Baza, y que éste le dé traslado del mismo, lo cual el dicho bachiller autorizaba.

Testigos: Gonzalo de Quirós, regidor. García de Villaherruel. Lope de Antequera. Álvaro de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: [No hay firma].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 227r.-232r.

2.530

1517, agosto, 12. Baza.

Luis Páez, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza, vende por juro de heredad a Miguel de Cózar el Bu, vecino de la dicha ciudad, todas las casas, que Egas Páez, su padre, tenía en la bastetana colación de San Juan y que había heredado de su difunta madre. La venta se realizaba por 5.000 maravedíes y con la obligación de Miguel de Cózar a pagar anualmente por ellas 4 reales de censo perpetuo a la iglesia de San Juan después de la muerte de Francisco Çale – que los pagaba en ese momento – pues Egas Páez le dio a cambio una parte de las dichas casas.

Testigos: Pedro de Santiso. Andrés Fernández, jurado. Luis de Santiso. Diego Núñez Atayque, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérpretes: Luis de Santiso. Diego Núñez Atayque.

Firmantes: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Miguel de Cózar el Bu, que dijo que no sabía escribir). Luis Páez, canónigo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 168r.-168v.

2.531

1517, agosto, 12. Baza.

Cristóbal de Cañizares, vecino de la villa de Madrid, en virtud del poder que tenía de Beatriz Galindo, viuda del secretario Francisco Ramírez, da poder a Cristóbal de la Torre, escribano publico y vecino de la ciudad de Baza, especialmente para que en su lugar y en nombre del segundo pudiese recaudar de las alcabalas de la dicha ciudad 135.000 maravedíes que a ella le habían sido librados por los reyes, y para que realizase las diligencias necesarias ante cualquier instancia de justicia en caso de generarse alguna contienda judicial a causa del citado asunto.

Testigos: Pedro de Santiso, escribano real. Miguel Fernández, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de Cañizares.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 235r.-235v.

2.532

1517, agosto, 12. Baza.

Pedro de Azuaje, vecino de la villa de El Puerto de Santa María, da poder a Pedro de Santiso, vecino de Baza, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Cristóbal de Cañizares, vecino de la villa de Madrid. Miguel Fernández, vecino de la ciudad de Baza. Juan de Alba.

Firmante: Pedro de Azuaje.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 237r.-237v.

2.533

1517, agosto, 12. Baza.

Marina del Barrio, esposa de Miguel Hernández, vecinos de Baza, da poder a su marido, especialmente para vender cualesquier bien mueble o raíz que tuviese en la ciudad de Granada, cobrando el producto de la operación y realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Pedro de Santiso, escribano real. Luis Habibe. Bernardino Adilhaque, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Miguel Hernández. Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Marina del Barrio, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 237v.-238v.

2.534

1517, agosto, 13. Baza.

Diego López de Saravia, vecino de Baza, obtiene en almoneda pública el arrendamiento durante 4 años de 290 cabezas de ganado, a 23 maravedíes cada una, que pertenecían al hijo menor del difunto Esteban de Haro, el mozo y de su esposa, que eran en ese momento de Cristóbal Becerra. El ganado le es entregado por Gregorio Martínez, vecino de la dicha ciudad, tutor y curador del menor, el día de san Pedro (29 de junio), que es cuando Diego López de Saravia debía entregar la dicha cantidad anualmente.

Testigos: Francisco Hernández de Sevilla, maestrescuela de la Iglesia Mayor de Baza. Francisco Garcés, canónigo. Juan Salido, vecinos de la dicha ciudad.

Firmantes: Diego López de Saravia.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 169r.-169v.

2.535

1517, agosto, 14. Baza.

Gómez Fajardo, vecino de Murcia, arrienda a Diego de Poyatos, vecino de Úbeda, las casas de la mancebía de la ciudad de Baza y de las villas de Caniles, Cúllar y Zújar, durante 4 años, que comenzaban a contar desde el 20 de agosto de 1517, a cambio de 2.900 maravedíes anuales, a pagar en 3 entregas cuatrimestrales[386].

Testigos: Sancho Navarro. Juan, su hijo. Álvaro Calderón de Madrid, estante en la ciudad de Baza.

Firmantes: Sancho Navarro (firmó en el registro a ruego de Diego de Poyatos, que dijo que no sabía escribir). Gómez Fajardo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 170r.-170v.

[386] Fol. 170r. [*al pie*:] "En syete de junio de IUDXXI años la presentó Andrés de Carmona. La presentó con Pedro de Baena por seys ducados restantes desde el día de la traspasaçión conpr […] çio que si más toviere pagado ge lo resçebirá. Diósele mandamiento. Juró. Tien […]".

2.536

1517, agosto, 14. Baza.

Lázaro Moreno y Ruy García de Cáceres, vecinos de Baza, acuerdan con Diego de Espinosa, vecino de la dicha ciudad, que vendían a éste todo el salitre que produjesen en la dicha ciudad, su hoya y la villa de Galera desde el día de la data hasta el de Pascua de mayo (23 de mayo) de 1518 por 800 maravedíes cada quintal, que sería llevado por los primeros y a su costa hasta Baza. Diego de Espinosa les entrega en concepto de señal 12.000 maravedíes y el resto lo pagaría conforme le diesen el salitre hasta el dicho día de Pascua de mayo.

Testigos: Gómez Páez. Tomás de Cazorla. Andrés Ortiz. Cristóbal de Torres, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego de Espinosa. Tomás de Cazorla (firmó en el registro a ruego de Ruy García de Cáceres, que dijo que no sabía escribir). Lázaro Moreno.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 171r.-172r.

2.537

1517, agosto, 14. Baza.

Cristóbal de Torres, ballestero, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 viña, situada en el bastetano pago de Salamón, junto con su esquilmo a Diego de Espinosa, vecino de la dicha ciudad, por 10.000 maravedíes.

Testigos: Gómez Páez. Tomás de Cazorla. Andrés Ortiz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Tomás de Cazorla (firmó en el registro a ruego de Cristóbal de Torres, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 172v.-173v.

2.538

1517, agosto, 14. Baza (en casa de Sancho Navarro, mesonero).

Juan de Buitrago, vecino de Granada, y Diego de Castro, vecino de Baza, otorgan carta de pago y finiquito de forma que reconocen que el primero recibió del segundo 5.000 maravedíes y que aquél había pagado a la Corona las rentas de las alcabalas de Baza y de su jurisdicción, de los diezmos y alcabalas de Purchena y de su jurisdicción y de las alcabalas de Loja y de Alhama con su jurisdicción entre 1509 y 1511, para el cobro de las cuales los otorgantes constituyeron compañía y que con el presente documento resolvían las diferencias ocasionadas por ello.

Testigos: Lázaro Moreno. Sancho Navarro. Juan Mateos, hijo de Gonzalo Mateos, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego de Castro. Juan de Buitrago.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 239r.-240r.

2.539

1517, agosto, 14. Baza.

Leonor Téllez, vecina de Baza, viuda de Alonso Jiménez y esposa en esos momentos de Francisco de Robres, solicita al bachiller Luis de Baeza, lugarteniente de corregidor de la dicha ciudad, que, teniendo en cuenta que había contraído nuevamente matrimonio y que tenía 3 hijos menores de su anterior marido (Melchor, de 12 años, Beatriz, de 3 años, e Isabel, de 16 meses), asignase un tutor para ellos, siendo elegido Lorenzo Jiménez, su cuñado, vecino de Baza. Éste realizó juramento como tal, presentó por su fiador a Lázaro Moreno, vecino de la dicha ciudad, y el dicho lugarteniente de corregidor lo nombró tutor. A continuación, el bachiller Luis de Baeza autorizó la "arrogación y prohijamiento" de Francisco de Robres solicitado por el dicho tutor para las citadas Beatriz e Isabel.

Testigos: Rodrigo de Salamanca, escribano público. Diego de Castro. Lázaro Moreno. Ruy García de Cáceres, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Lázaro Moreno. Diego de Castro (firmó en el registro a ruego de Lorenzo Jiménez, que dijo que no sabía escribir). El bachiller Luis de Baeza. Francisco de Robres.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 241r.-243v.

2.540

1517, agosto, 15. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, reconoce haber recibido de Cristóbal de Torres, vecino de la dicha ciudad, los 30.000 maravedíes y el censo que hasta ese momento había contado del impuesto perpetuamente por éste y por su mujer, Catalina Martínez, sobre ciertas heredades; de este modo, en virtud de determinada cláusula del censo, Cristóbal de Torres y su esposa quedaron libres del mismo.

Testigos: Jorge de la Fuente. Hernán Rodríguez. Francisco Fernández, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Aráoz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 173v.-174v.

2.541

1517, agosto, 15. Baza.

Alonso de Liébana, el mozo, y Teresa García, su esposa, vecinos de Baza, impone censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina sobre 1 huerta, situada cerca de la bastetana fuente de Bernal Francés, sobre 25 fanegas de tierra de sembradura, que se encontraba en el pago del Campillo, y sobre 4 fanegas de tierra, en el pago de Dayfontes. El censo

sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Francisco de las Navas. Gregorio Martínez. Alonso Floranes, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego de Ahedo, escribano público. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Liébana, el mozo, y de Teresa García, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 245r.-248v.

2.542

1517, agosto, 15. Baza.

Alonso Floranes y María Clavera, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina sobre 1 majuelo, situado en el bastetano pago de Zalema, y sobre 1 huerta, comprada a Martín Clavero. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Francisco de las Navas. Alonso de Liébana, el mozo. Gregorio Martínez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego de Ahedo, escribano público. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Floranes y de María Clavera, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 249r.-252v.

2.543

1517, agosto, 16. Baza.

Catalina de Bonilla, esposa de Antón Calvo, mallorquín, que fue vecina de Baza y en ese momento era de Lorca, pone a su hija, Francisca Márquez, de 2 años y medio de edad, con Diego de Talavera y con María Sánchez, su esposa, vecinos de Baza, para que la criasen hasta cumplir los 7 años y, a partir de eses momento, ésta les sirviese durante 10 años. El matrimonio en esos 10 años le proporcionaría comida, bebida, vestido, calzado, cama y vida honesta, y al final de ese tiempo le daría 10.000 maravedíes en ajuar y ropa como ayuda para casarse; se obligaron a no despedirla durante los 14 años y medio, so pena de pagarle lo establecido. Si Francisca Márquez muriese tras cumplir los 7 años, entregarían a quien correspondiese el tiempo que hubiese servido. Por lo que respecta a Catalina Bonilla, si les quitase a su hija durante los primeros 4 años y medio, le abonaría al matrimonio lo gastado en la crianza de la misma; igualmente se compromete a no retirarla del servicio durante los 10 años establecidos para ello, so pena de los dichos 10.000 maravedíes, y a que su Francisca Márquez no se ausentaría

del mismo, pues de lo contrario perdería el tiempo que había servido y volvería a cumplirlo nuevamente.

Testigos: Pedro de Santiso. Martín Sánchez, sillero. Gonzalo García de Segura, vecinos de la ciudad de Baza. Aparicio López, vecino de la ciudad de Lorca.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de ambas partes, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 174v.-176r.

2.544

1517, agosto, 16. Baza.

Bartolomé de Baeza, vecino de Baza, se obliga a pagar a Egás Páez, vecino de la dicha ciudad, 7.000 maravedíes, que le debía por la compra de 2 yeguas, el día de san Juan (24 de junio) de 1518.

Testigos: Alonso Toledano, platero. Pedro González. Miguel López, tejero. Pedro Bernal. Hernando Alonso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alonso Toledano, platero (firmó en el registro a ruego de Bartolomé de Baeza, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 176v.-177r.

2.545

1517, agosto, 16. Baza.

Miguel López, tejero, vecino de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Alonso Toledano, platero. Pedro González. Pedro Bernal. Hernando Alonso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alonso Toledano, platero (firmó en el registro a ruego de Miguel López, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 177r.-177v.

2.546

1517, agosto, 16. Baza.

Alonso García de Yeste y Salomé Pérez, su esposa, vecinos de Baza, arriendan a Juan Delgado, sastre, vecino de la dicha ciudad, 1 cuerpo de casa, que tenía en Baza, durante 2 años, que comenzaban a contar desde el 1 de septiembre de 1517, a cambio de 18 reales de plata anuales; el primer año los mencionados reales serían invertidos en la reparación del dicho cuerpo de casa, realizando 1 puerta y 1 tabique, y pagando lo que

sobrase, si así ocurriese, al final del citado año; el segundo año la paga se realizaría mediante 3 entregas cuatrimestrales.

Testigos: Juan de Ayala. Martín de Viquina Vizcaíno. Rodrigo de Morata, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Ayala (firmó en el registro a ruego de las partes, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 178r.-179r.

2.547

1517, agosto, 17. Baza.

Rodrigo Barroso, vecino de Baza, traspasa a Francisco de Vedia, hijo de Martín Sánchez de Vedia, y a Rodrigo Fernández, su curador, 5.000 maravedíes de cierta obligación que tenía sobre Cristóbal de Torres. De este modo Rodrigo Barroso pagaba la deuda contraída con éstos por valor de 5.000 maravedíes a causa de la compra que les hizo de media tenería con media caldera.

Testigos: Cristóbal Guerrero. Diego de Albelda. Diego de Villalobos, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo Barroso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 179r.-180v.

2.548

1517, agosto, 17. Baza.

Rodrigo Hernández, zapatero, y María Hernández, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 1 par de gallinas sobre 2 viñas, situadas en el bastetano pago de Zalema, y sobre unas casas, que se encontraban en la colación de San Juan. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Rodrigo Barroso. Diego de Hontiveros. Diego de Carmona, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo Barroso (firmó en el registro a ruego de Rodrigo Hernández y de María Hernández, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 253r.-256v.

2.549

1517, agosto, 18. Baza.

Tomás de Cazorla, vecino de Baza, renuncia a cierta viña, situada en el bastetano pago de Pachán, que Hernando de Cazorla, su padre, le había vendido a Ginés Gascón, vecinos de la dicha ciudad, y a la petición realizada al bachiller Luis de Baeza, lugarteniente de corregidor de Baza, reclamando su entrega mediante la alegación de ciertos derechos y el depósito del dinero por el cual su padre la había vendido. A esta decisión le había movido el acuerdo alcanzado con el dicho Ginés Gascón, que mantenía la propiedad de la dicha viña.
Testigos: Pedro de Santisteban. Juan de Molina, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Tomás de Cazorla.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 180v.-181v.

2.550

1517, agosto, 18. Baza.

Lope González de Montalvo, cristiano nuevo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso Montano, vecino de la dicha ciudad, 1.312 maravedíes, que le debía por la compra de 1 burra y de 1 borrico, el día de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Hernando de Santisteban. Diego Núñez. Ruy González, campanero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernando de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Lope González de Montalvo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 181v.-182r.

2.551

1517, agosto, 18. Baza.

Francisco Martínez, vecino de Vélez-Blanco y estante en esos momentos en Baza, da poder a Juan Ruiz, herrero, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Martín Guerra, igualmente vecino de Baza, los maravedíes que le debía por la compra de 1 haza, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores, reservándose Juan Ruiz el poder principal.
Testigos: Pedro de Santiso. Cristóbal Guerrero. Francisco Ortiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 182v.-183v.

2.552

1517, agosto, 18. Baza.

Juan el Finiani, vecino de la ciudad de Granada, en la colación de San Gregorio, vende 1 esclavo negro, de 14 años de edad, a Carmona Seroní vecino de Caniles, por 30 ducados.

Testigos: Pedro de Santiso. Gonzalo Fernández, carpintero. Hernando Benalvara, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan el Finiani, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 183v.-184v.

2.553

1517, agosto, 19. Baza.

Gonzalo el Finiani, cristiano nuevo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Marquina, vecino de la dicha ciudad, 14.960 maravedíes, que le debía por la compra de 88 cabras, a 5 reales cada una. Entregaría 3.000 maravedíes el día de Santa María (8 de septiembre) de 1517 y el resto el de Santa María (15 de agosto) de 1518[387].

Testigos: Luis de Hontiveros. Juan de Xea. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro a ruego de Gonzalo el Finiani, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 184v.-185r.

2.554

1517, agosto, 19. Baza.

Catalina Fernández, viuda de Pedro de Dueñas, vecina de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Juan de la Fuente. Alonso Gómez, cerero. Francisco Ortiz, carpintero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de la Fuente (firmó en el registro a ruego de Catalina Fernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 185v.-186r.

2.555

1517, agosto, 21. Baza.

[387] Fol. 184v. [*al pie*:] "En diez de setienbre de IUDXVII años Pedro de Marquina la presentó a exsecución por dos mill i ochenta i dos marauedís restantes de los tres mill de plazo pasado. Diose mandamiento exsecutorio. (*rúbrica*)".

Francisco García de Lumbreras, estante en Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Luis de Hontiveros. Alonso Toledano. Juan Durán, labrador, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco García de Lumbreras.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 186r.-187r.

2.556

1517, agosto, 21. Baza.

Salvador de Corvalán, vecino de Baza, se obliga a pagar a Constanza Núñez, viuda de Rodrigo de Alcaraz, vecina de la dicha ciudad, 2.250 maravedíes, que le debía por la compra de 1 macho, a finales de septiembre de 1517.

Testigos: Sebastián Sánchez. Jorge de Corcuera. Francisco Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Salvador de Corvalán.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 187r.-187v.

2.557

1517, agosto, 22. Baza.

Catalina Adán, viuda de Juan Rodríguez de Liétor, vecina de Baza, otorga testamento:

1.- Sería enterrada con su marido en la iglesia de Santa María de Baza. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.

2.- Dona diferentes prendas a la dicha iglesia y a la de Santa María de la Piedad.

3.- Ordena que se paguen a Pedro, su hijo, 4.000 maravedíes del quinto de sus bienes por los servicios que le prestó, así como 1.000 maravedíes para su otro hijo, Ginés Rodríguez, al que acababa de dar a luz, para su cría, cantidad al margen de la legítima.

4.- Designa a Pedro, a Juana, esposa de García de Villena, vecino de Granada, a Bartolomé, a Sebastián y a Ginés Rodríguez, sus hijos, como herederos, y a Alonso de Arévalo y a Sedeño, clérigos beneficiados de la iglesia de San Juan de Baza, como albaceas testamentarios.

Testigos: Juan Martínez de Quesada. Alonso de Robres. Diego de Almansa, vecinos de Baza.

Firmantes: Juan Martínez de Quesada. Alonso de Robres (firmaron en el registro a ruego de Catalina Adán, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 257r.-258v.

2.558

1517, agosto, 23. Baza.

Juan Sánchez Medellín, vidriero, vecino de la villa de San Esteban del Colmenar, jurisdicción de la villa de Mombeltrán, que era del duque de Alburquerque, y estante en Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en la iglesia de Santa María de la Piedad o en la Colegial de Santa María de Baza. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma. Encomienda a los cofrades de la Cofradía del Hospital de la Trinidad que le entierren y honren.
2.- Ordena las distintas deudas que tenía contraídas y que le adeudaban distintas personas.
3.- Quedó en poder de Francisco Nuño, huésped de la alhóndiga de Baza, 3 ducados de oro nuevos, 2 ducados en reales con 1 real viejo y 6 reales y medio en reales y medio que el otorgante tenía en aquellos momentos. Por otro lado, tenía en la posada 1 asno, 5 camisas, 2 sábanas y el aparejo del animal, así como 2 cueros para el vino. Igualmente dejaba en Guadahortuna 1 cuchillo, 1 cuero nuevo y 8 sillas en distintas casas.
4.- Designa a Alonso y a Catalina, sus hijos y de María Sánchez, como herederos, y a Juan Cano, su primo, vecino de Santa Fe, y a Francisco Ruiz, su hermano, habitante en Guadahortuna, como albaceas testamentarios.
Testigos: Juan de Huete. Diego de Villalobos. Francisco Nuño. Cristóbal Sánchez, cordonero, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Villalobos (firmó en el registro a ruego de Juan Sánchez Medellín, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 259r.-260v.

2.559

1517, agosto, 24. Baza.

Alonso Romero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Lope García de Montalvo, vecino de la dicha ciudad, 30 reales, que le debía por la compra de 1 borrica, el día de san Juan (24 de junio) de 1518.
Testigos: Hernando de Santisteban. Juan de Ibarra. Francisco de Santa Cruz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de Santa Cruz (firmó en el registro a ruego de Alonso Romero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 188r.-188v.

2.560

1517, agosto, 24. Baza.

Egas Páez, vecino de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Pedro de Santiso. Luis de Hontiveros. Francisco del Castillo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Egas Páez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 188v.-189v.

2.561

1517, agosto, 24. Baza.

Pedro Rubio, vecino de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Rodrigo de Baeza. Pedro de Santiso. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro a ruego de Pedro Rubio, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 195r.-196r.

2.562

1517, agosto, 24. Baza.

Alonso Ponce, hijo del difunto Alonso Ponce y de Lucía Ponce, beata de la regla de san Francisco, vecina de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en el monasterio de Santa María de la Piedad con el hábito franciscano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma "y en lo demás del conplimiento de mi ánima lo dexo i encomiendo a la dicha Luçía Ponçe, mi señora madre, para que con el paresçer de mi padre de confisyón, fray Pedro de Salinas, se cunpla como ella quisiere".
2.- Ordena que se entregue a Mónica, criada de Juan Ortiz, con quien se había desposado, los 5.000 maravedíes que le había prometido en concepto de arras cuando la dicha Lucía Ponce falleciese, pues disponía que ésta gozase del usufructo de todos sus bienes. En caso de fallecer la dicha Mónica antes que su suegra, a ella pasarían los dichos maravedíes.
3.- Designa a su esposa como heredera y al franciscano fray Pedro de Salinas y a Luis Lorenzo, vecino de Baza, como albaceas testamentarios.
Testigos: Pedro Hernández de Cazorla. Ginés Sánchez del Castillo y Francisco García de Cieza, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alonso Ponce.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 261r.-262r.

2.563

1517, agosto, 25. Baza.

Rodrigo de Carvajal y María López de Marquina, su esposa, vecinos de Baza, venden por juro de heredad 1 viña, situada en el bastetano pago de Zoaime, a Diego de Cáceres, pintor, vecino de la dicha ciudad, por 9.000 maravedíes.

Testigos: Alonso Polaino. Diego de la Cadena. Francisco del Castillo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo de Carvajal. Diego de la Cadena (firmó en el registro a ruego de María López de Marquina, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 189v.-191r.

2.564

1517, agosto, 25. Baza.

Diego de Cáceres, pintor, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Carvajal y María López de Marquina, vecinos de la dicha ciudad, 9.000 maravedíes, que les debía por la compra de 1 viña, situada en el bastetano pago de Zoaime. Entregaría la mitad en el plazo de 4 días desde el día de la data y el resto el de Navidad (25 de diciembre).

Testigos: Alonso Polaino. Diego de la Cadena. Francisco del Castillo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Cáceres.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 191r.-192r.

2.565

1517, agosto, 25. Baza.

Francisco Mercador, jurado y vecino de Baza, arrienda a Martín Ruiz, vecino de la dicha ciudad, las 3 bancales de tierra con sus árboles, que tenía cerca de la carrera de la dicha ciudad, durante 4 años, que comenzaron a contar desde el día de Santa María de agosto de 1517, a cambio de 17 reales de plata, a pagar al final de cada año de arrendamiento.

Testigos: Pedro de Santisteban. Pedro Bernal. Gonzalo Mateos, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Pedro de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Martín Ruiz, que dijo que no sabía escribir). Francisco Mercador.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 192r.-193r.

2.566

1517, agosto, 26. Baza.

Diego de Baeza, vecino de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Matías Martínez. Antón de Sevilla. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro a ruego de Diego de Baeza, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 193r.-194r.

2.567

1517, agosto, 26. Baza.

Sevilla Sánchez, viuda de Alonso de Baldovinve, vecina de Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez, vecino de la dicha ciudad, 3.264 maravedíes, que les debía por la compra de 8 varas de paño negro palmilla, a 12 reales de plata la vara, el día de Navidad (25 de diciembre)[388].
Testigos: Martín Alonso. Cristóbal Bravo. Antón Ramos, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal Bravo (firmó en el registro a ruego de Sevilla Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 194r.-195r.

2.568

1517, agosto, 27. Baza.

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, da poder a Ginés Moreno, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: El licenciado Luis de Bracamonte. Diego Sánchez. Gabriel Díaz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Isabel de Almodóvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 196r.-196v.

2.569

1517, agosto, 27. Baza.

Antón de Salas, vecino de Baza, se obliga a pagar a Egas Páez, vecino de la dicha ciudad, 3.500 maravedíes, que les debía por la compra de 1 yegua, el día de Santa María (15 de agosto) de 1518.

[388] Fol. 194 [*al pie*:] "En XXII de otubre de IUDXVIII años la presento Pedro Álvarez a exsecución por toda la quantía. Mandose hazer.".

Testigos: Juan de Baeza. Cristóbal de Saldaña. Alonso Marín, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Baeza (firmó en el registro a ruego de Antón de Salas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 197r.-197v.

2.570

1517, agosto, 27. Baza.

Pedro de Lizana, vecino de Baza, habiéndose tratado casamiento por palabras de presente entre su hija, Ana de Lizana, y Gil Ruiz, vecino de la dicha ciudad, se obliga a entregar en concepto de dote 10.000 maravedíes, 7.500 maravedíes en dinero y el resto en ajuar y elementos para el hogar, para finales de mayo de 1518.
Testigos: Cristóbal de Ayvar. Juan de Baeza. Cristóbal de Saldaña. Cristóbal de Escobar, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Baeza (firmó en el registro a ruego de Pedro de Lizana, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 197v.-198r.

2.571

1517, agosto, 27. Baza.

Pedro Redondo, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Bartolomé Amar. Luis de Frutos. Martín Domínguez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro Redondo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 198v.-199r.

2.572

1517, agosto, 27. Baza.

Hernán Martínez de Beas, el viejo, vecino de la ciudad de Baza, se obliga a pagar a Juan de Escobar, escribano público y vecino de la dicha ciudad, 20.000 maravedíes, que le debía por la compra de unos corderos, que pertenecían a los diezmos y rentas de Huéscar de los años de 1514 y 1515, de los cuales habían sido recaudadores con el licenciado Juan Bravo, vecino de la ciudad de Baza, y con Gonzalo de Baeza, vecino de Huéscar. El citado Hernán Martínez se compromete a pagar la citada cantidad para finales de mayo de 1518.

Testigos: Juan Enríquez, vecino de Caniles. Luis de Hontiveros. Diego de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro a ruego de Hernán Martínez de Beas, el viejo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 263r.-264r.

2.573

1517, agosto, 29. Baza.

Francisco López Burrueço, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso Montano, vecino de la dicha ciudad, 2.500 maravedíes, que les debía por la compra de 1 asno y de 1 burra, el día de Santa María (15 de agosto) de 1518[389].
Testigos: Juan de Villena. Francisco de Baena, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Villena (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco López, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 199v.-200r.

2.574

1517, agosto, 29. Baza.

Pedro Muñoz, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en la iglesia de Santiago de Baza, en la tumba de Juan Martínez, su primo. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Ordena que se paguen 700 maravedíes a Juan de Torres, su criado, y 4.500 maravedíes a García Muñoz, su sobrino, los cuales debía a Cristóbal Muñoz, su hermano, pero éste indicó que le fuesen pagados al anterior. Del mismo modo, establece que se entregue a este último la mitad de la casa donde vivía, pues la otra mitad la había comprado a los herederos de Rodrigo de Alcaraz a petición del otorgante y de Leonor Díaz, su mujer, pues antes la habían adquirido de éstos por cierta deuda de Pedro Muñoz con Rodrigo de Alcaraz.
3.- Designa a la dicha Leonor Díaz como heredera y a su esposa y al citado García Muñoz como albaceas testamentarios.
Testigos: Francisco de Hornos. Juan Martínez de Cuenca, vecinos de la ciudad de Baza. Alonso Nieto, habitante en ella.
Firmante: Alonso Nieto (firmó en el registro a ruego de Pedro Muñoz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 265r.-266r.

2.575

[389] Fol. 199v. [*al pie*:] "[…] setienbre de mill e quinientos e diez y ocho años Alonso Montano se otor[gó por con]tento de los marauedís en esta obligaçión contenidos e dio por […] [al dicho] Françisco López Burrueço. Testigos: Francisco de las Navas e Ginés Me […]. Alonso Montano. (*rúbrica*)".

1517, agosto, 30. Baza.

Lope de Saravia, vecino de Baza, venden por juro de heredad 1 viña, situada en el bastetano pago de Zoaime, a Jorge Ruiz, vecino de la dicha ciudad, por 5.500 maravedíes.
Testigos: Juan Guillén. Pedro de Cos Pineda. Andrés Ortiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lope de Saravia.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 200r.-201r.

2.576

1517, agosto, 30. Baza.

Alonso Pérez Seroní, vecino de Caniles, arrienda a Juan Martínez del Viso, vecino de Baza, 2 bueyes para que labrase con ellos durante 1 año, que comenzó a contar el día de Santa María (15 de agosto) de 1517, a cambio de 12 fanegas de trigo, a pagar en la villa de Caniles al final del dicho tiempo, y bajo las siguientes condiciones:
1.- Juan Martínez del Viso pagaría 2.000 maravedíes por cada buey si muriesen por su culpa.
2.- Si la muerte sobreviniese por motivos naturales, ambos se harían cargo a medias del gasto de los bueyes.
3.- Al finalizar el arrendamiento, Juan Martínez del Viso devolvería a Alonso Pérez Seroní los dichos bueyes en las mismas condiciones en que le fueron entregados o, de lo contrario, pagaría 2.000 maravedíes por cada uno de ellos.
Testigos: Juan Martínez de Bogarra. Diego de Cos Pineda. Diego Sedeño, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego Sedeño (firmó en el registro a ruego de Alonso Pérez Seroní y de Juan Martínez del Viso, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 201r.-202r.

2.577

1517, agosto, 30. Baza.

Alonso Pérez Seroní, vecino de Caniles, arrienda a Francisco de Valdepeñas, vecino de Baza, 2 bueyes para que labrase con ellos durante 1 año, que comenzó a contar desde el día de Santa María de agosto de 1517, a cambio de 12 fanegas de trigo, a pagar en la villa de Caniles al final del dicho tiempo, y bajo las siguientes condiciones:
1.- Francisco de Valdepeñas pagaría 2.000 maravedíes por cada buey si muriesen por su culpa.
2.- Si la muerte sobreviniese por motivos naturales, ambos se harían cargo a medias del gasto de los bueyes.

3.- Al finalizar el arrendamiento, Francisco de Valdepeñas devolvería a Alonso Pérez Seroní los dichos bueyes en las mismas condiciones en que le fueron entregados o 2.000 maravedíes por cada uno de ellos[390].

Testigos: [Diego Sedeño. Juan Martínez de Bogarra. Diego de Cos Pineda, vecinos de la ciudad de Baza].

Firmante: [Diego Sedeño] (firmó en el registro a ruego de Alonso Pérez Seroní y de Francisco de Valdepeñas, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 202r.-202v.

2.578

1517, agosto, 30. Baza.

Luis Traver, mercader genovés, vecino de Orihuela y estante en esos momentos en Baza, vende 1 esclava negra bozal, llamada Francisca, de 13 años de edad, a Mencía López Frayón, viuda de Pedro de Molina, vecina de la dicha ciudad, por 29 ducados y 6 reales.

Testigos: Juan Ortiz. Pedro de Molina. Rodrigo de Baeza, alférez. Sancho Navarro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Luis Traver.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 280r.-280v.

Reg. ASENJO SEDANO, C.: *Sociedad y esclavitud*…, *op. cit.*, p. 118.

2.579

1517, agosto, 31. Baza.

Isabel de Grimaldo, hija del difunto Antón de Grimaldo y de Beatriz Gómez, esposa de Juan García, mercader, vecino de Baza, por ella y en nombre de Pedro de Palencia, su hermano, solicita al bachiller Luis de Baeza, lugarteniente de corregidor de la dicha ciudad, que, teniendo en cuenta que eran menores y necesitaban un curador para administrar su persona y sus bienes, asignase como tal a Alonso de Vitoria, su cuñado. Éste realizó juramento como Isabel de Grimaldo, presentó por sus fiadores a Cristóbal Lorenzo y a Juan García, padrastro de la menor, y el dicho lugarteniente de corregidor lo nombró curador. A continuación, el citado curador, en nombre de la menor, dio poder a Pedro de Santiso, procurador de causas, para que en su lugar cobrase de Alonso Montano todo lo que le debiese a la dicha Isabel de Grimaldo, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Cristóbal de la Torre. Diego de Castro. Gonzalo de Segura, jurado. El bachiller Santa Cruz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan García. Cristóbal Lorenzo (según el documento, firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Vitoria y de Juan García, que dijeron que no sabían escribir). El bachiller Luis de Baeza. Alonso de Vitoria.

[390] El documento se encuentra deteriorado.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 267r.-268r.

2.580

1517, agosto, 31. Baza.

Sancho Clemente, vecino de Baza, vende 1 esclava negra, llamada Isabel, de 22 años de edad, a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de la dicha ciudad, por 16.000 maravedíes horra de alcabala.
Testigos: Hernando de Saldaña. Hernán Rodríguez de Quesada. Luis de Zaragoza, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Sancho Clemente.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 169r.-169v.
Reg. ASENJO SEDANO, C.: *Sociedad y esclavitud*…, *op. cit.*, p. 118.

2.581

1517, agosto, 31. Baza.

Juan Ortiz, contino de los reyes, en nombre de Diego de Mata, que fue vecino de Baza y que se encontraba en el reino de Nápoles, arrienda a Pedro Hernández de Cazorla, vecino de la dicha ciudad, 3 bancales de tierra de pan llevar, 2 en el bastetano lugar de la Carrera y el otro en el camino de Santa Cruz, durante 1 año, que comenzaba a contar el día de Santa María (15 de agosto) de 1517. Diego de Mata pondría la mitad de la simiente mientras que Pedro Hernández de Cazorla la otra mitad, el aparejo y el trabajo, repartiéndose por igual el fruto de las dichas tierras, se suerte que la mitad de Diego de Mata sería entregada en casa de Juan Ortiz.
Testigos: Pedro de Molina. Cristóbal Guerrero. Sebastián Sánchez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan Ortiz. Pedro de Molina (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Hernández de Cazorla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 270r.-271r.

2.582

1517, agosto, 31. Baza.

Juan Ortiz, contino de los reyes, en nombre de Diego de Mata, que fue vecino de Baza y que se encontraba en el reino de Nápoles, arrienda a Francisco Carrasco, vecino de la dicha ciudad, 2 bancales de tierra con sus árboles y vides, que Diego de Mata tenía en el bastetano pago de Zoaime, durante 3 años, que comenzaban a contar desde finales de octubre de 1517; a cambio, Francisco Carrasco entregaría 20 reales de plata anuales, a

pagar a final de cada año, y se somete a la condición de mantener las tierras en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes[391].

Testigos: Pedro de Molina. Cristóbal Guerrero. Sebastián Sánchez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan Ortiz. Pedro de Molina (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Carrasco, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 271r.-272r.

2.583

1517, agosto, 31. Baza.

Juan Ortiz, contino de los reyes, en nombre de Diego de Mata, que fue vecino de Baza y que se encontraba en el reino de Nápoles, arrienda a Andrés Hernández, jurado, vecino de la dicha ciudad, 1 bancal de tierra, que Diego de Mata tenía en el bastetano pago de las Fontezuelas, durante 4 años, que comenzaban a contar desde el día de la data, a cambio de 1 fanega de trigo anual, a pagar el día de Santa María (15 de agosto).

Testigos: Pedro de Molina. Cristóbal Guerrero. Sebastián Sánchez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan Ortiz. Pedro de Molina (firmó en el registro como testigo a ruego de Andrés Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 272v.-273r.

2.584

1517, agosto, 31. Baza.

Pascuala Ruiz, esposa de Pedro Sánchez de Campos, vecinos de Baza, da poder a su marido especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores, reservándose Pedro Sánchez de Campos el poder principal.

Testigos: Juan de Aguilar. Lope de Saravia. Juan Martínez de Mata, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Pascuala Ruiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 273v.-274v.

2.585

[391] Fol. 271v. [*al pie*:] "En X de mayo de IUDXXII años Françisco Rodríguez de Salamanca, curador de los bienes de Diego de Mata, […] pasa ante mí la curaduría, la presentó por quarenta reales restantes, con [pr]otestaçión que por quél no ha cobrado hasta agora i no save las pagas que el dicho Carrasco abía hecho, que protesta todo lo que mostrare averlo pa[ga]do, a parte que lo resçibirá en quenta. Diósele mandamiento exsecutorio.".

1517, agosto, 31. Baza.

Pedro Sánchez de Campos y Pascuala Ruiz, su esposa, vecinos de Baza, dan poder a Pedro Álvarez, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se les debiese y les perteneciese, realizando las diligencias necesarias para ello y en todos sus pleitos, negocios y causas.

Testigos: Juan de Aguilar. Lope de Saravia. Juan Martínez de Mata, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Sánchez de Campos y de Pascuala Ruiz, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 274v.-275v.

2.586

1517, agosto, 31. Baza.

Lope de Saravia, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 bancal de tierra, con ciertos almendros y vides y con media hora de agua, situado en el bastetano pago de Zoaime, a Hernán Rodríguez, vecino de la dicha ciudad, por 2.333 maravedíes.

Testigos: Juan de Aguilar. Luis de Hontiveros. Diego Hernández, tejedor, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Lope de Saravia.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 275v.-276v.

2.587

1517, agosto, 31. Baza.

Hernán Rodríguez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Lope de Saravia, vecino de la dicha ciudad, 2.333 maravedíes, que le debía por la compra de 1 bancal de tierra, situado en el bastetano pago de Zoaime. La entrega se realizaría el día de año nuevo siguiente.

Testigos: Juan de Aguilar. Luis de Hontiveros. Diego Hernández, tejedor, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernán Rodríguez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 277r.-277v.

2.588

1517, agosto, 31. Baza.

Juan el Valencí, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 viña, situada en el bastetano pago del Copetín, junto con su esquilmo, a Juan Galera, vecino de la dicha ciudad, por 3 ducados y medio de oro.

Testigos: Cristóbal de la Torre, escribano público. Alonso Martínez Aticli, cristiano nuevo. Antonio Hartacho, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Alonso Martínez Aticli.
Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro a ruego de Juan el Valencí, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 277v.-278v.

2.589

1517, agosto, 31. Baza.

Luis Traver, mercader genovés, vecino de Orihuela y estante en esos momentos en Baza, vende 1 esclava negra bozal, llamada Catalina, de 20 años de edad, a Juan Ortiz, contino de los reyes, vecino de la dicha ciudad, por 30 ducados y la mitad de la alcabala.
Testigos: Pedro de Molina. Sancho Navarro. Rodrigo de Baeza, alférez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis Traver.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 281r.-281v.
Reg. ASENJO SEDANO, C.: *Sociedad y esclavitud*…, *op. cit.*, p. 118.

2.590

1517, septiembre, 1. Baza.

Hernando de Saldaña y María Sánchez, su esposa, vecinos de Baza, dan poder a Pedro Álvarez, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se les debiese y les perteneciese, y para vender todos sus bienes, realizando las diligencias necesarias en ello y en todos sus pleitos, negocios y causas.
Testigos: Pedro de Santiso. Martín Cepero. Francisco Muñoz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernando de Saldaña y de María Sánchez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 278v.-279v.

2.591

1517, septiembre, 1. Baza.

Hernando de Saldaña y María Sánchez, su esposa, vecinos de Baza, dan poder a Cristóbal Rodríguez de Saldaña, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se les debía y les perteneciese y para vender todos

sus bienes muebles y raíces, realizando las diligencias necesarias para ello y en todos sus pleitos y causas[392].

Testigos: Pedro de Santiso. Martín Cepero. Francisco Muñoz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernando de Saldaña y de María Sánchez, que dijo que no sabía escribir). Diego de Ahedo, escribano público de Baza.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 317r.-318v.

2.592

1517, septiembre, 2. Baza.

Miguel y García Matute, vecinos de la villa de Gor, y Martín Domínguez, vecino de Baza, como su fiador, venden a Pedro Antonio Bárdola, genovés, habitante en la villa de Huéscar, 45 arrobas de lana de su ganado, a 6 reales y medio por cada arroba, y los ánimos, dándoles 3 arrobas de ánimos por 2 de lana. Los vendedores entregaría la lana en Gor a lo largo del mes de mayo de 1518. Pedro Antonio Bárdola les pagó en concepto de señal 6.000 maravedíes, abonando el resto en el momento de la entrega de la mercancía.

Testigos: Pedro de Santiso. Miguel Sarmiento. Juan Fernández de Torralba, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro a ruego de Miguel y de García Matute, y de Martín Domínguez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 282r.-283r.

2.593

1517, septiembre, 2. Baza.

Juan de Guadalupe, Sebastián de Siles y Benito Ruiz, zapateros, vecinos de Baza, se obliga a pagar a Juan de Baeza, también zapatero, vecino de la dicha ciudad, 54 ducados, 18 ducados cada uno, que le debían por la compra de 13 docenas y media de cordobanes y 9 cueros vacunos curtidos. La entrega se realizaría el día de Navidad (25 de diciembre).

Testigos: Juan de Alcantud. Diego Descol. Juan de Villena, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Guadalupe. Juan de Villena (firmó en el registro a ruego de Sebastián de Siles y de Benito Ruiz, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 283r.-284r.

[392] Inserto en el documento 2.620.
El documento se repite en prot. 5, fols. 327v.-329r. (inserto en el documento 2.633); prot. 5, fols. 331r.-333r. (inserto en el documento 2.634).

2.594

1517, septiembre, 3. Baza.

Juan Ortiz, contino de los reyes, vecino de Baza, da poder a Hernando de Santa Olalla, regidor y vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y para arrendar todos los bienes raíces que tenía en Baza, realizando las diligencias necesarias en ello y en todos sus pleitos. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores, reservándose Hernando de Santa Olalla el poder principal.
Testigos: Rodrigo de Baeza, alférez. Pedro de Molina. Gonzalo Fernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Ortiz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 284r.-285v.

2.595

1517, septiembre, 3. Baza.

Juan Ortiz, contino de los reyes, en nombre de Diego de Mata, que fue vecino de Baza, da poder a Pedro Álvarez, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para que en su lugar demandase y cobrase todo aquello que se le debiese y le perteneciese a Diego de Mata, y para que arrendase todos los bienes raíces que este último tenía en Baza y su término, realizando las diligencias necesarias en ello y en todos sus pleitos y causas.
Testigos: Rodrigo de Baeza. Alférez. Pedro de Molina. Gonzalo Fernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Ortiz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 285v.-286v.

2.596

1517, septiembre, 3. Baza.

El bachiller Benito Álvarez de Escalona, prior de la Iglesia Colegial de Baza, da poder a García de Alcaraz, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para que en su lugar demandase y cobrase todo aquello que se le debiese y le perteneciese en Baza y su término, y para encargarse del proceso judicial que mantenía con el abad y cabildo de la dicha iglesia, realizando las diligencias necesarias en ello y en todos sus pleitos y causas.
Testigos: Egas Páez. Pedro de Alcaraz. Alonso Gómez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: El bachiller Benito Álvarez de Escalona, prior.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 286v.-287v.

2.597

1517, septiembre, 4. Baza.

Hernando de Cazorla, vecino de Baeza, en la colación de San Pablo, y estante en ese momento en Baza, se obliga a pagar a Alonso Caronfal, cristiano nuevo, vecino de la última, 13.515 maravedíes, que le debía por la compra de 17 docenas de corambres de cordobán curtido, entregándolos en Baza en el plazo de 7 días desde el de la data.
Testigos: Juan de Villena. Pedro de Alcaraz. Luis de Coca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernando de Cazorla.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 288r.-288v.

2.598

1517, septiembre, 4. Baza.

Mateo Rodríguez de Quesada y Marina Rodríguez, viuda de Juan de Barrionuevo y hermana del anterior, vecinos de Baza, venden por juro de heredad todo el heredamiento de tierras de pan llevar que tenían en el campo de Jabalcohol, aproximadamente 104 fanegas y otras tantas horas de agua, así como 2 casas a Diego de Espinosa, vecino de la dicha ciudad, por 60.000 maravedíes. De esta cantidad, 55.000 maravedíes habían sido entregados a Pedro de Molina, vecino de Baza, ya que los primeros se los debían por cierta obligación[393].
Testigos: Pedro de Molina. Alonso de la Peñuela. Pedro Cano. García Navarro, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Mateo Rodríguez de Quesada. Pedro de Molina (firmó en el registro a ruego de Marina Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 289r.-291r.

2.599

1517, septiembre, 4. Baza.

Diego de Espinosa, vecino de Baza, arrienda a Mateo Rodríguez de Quesada, vecino de la dicha ciudad, el heredamiento de tierras de pan llevar con 2 casas, situado en el campo de Jabalcohol, que este último y su hermana, Marina Rodríguez, le habían vendido al primero, durante 6 años, que comenzaban a contar desde el día de Santa María (15 de agosto) de 1517; a cambio, Mateo Rodríguez entregaría 60 fanegas de

[393] Fol. 289r. [*al margen izquierdo*:] "Copiose en Baça, en quinze de mayo de mill y setecientos y dos años, en papel del sello segundo y común, a pedimiento de don Amelo de Ánjelis Carsín y Espinosa, vezino desta ciudad. Doy fe. Cuenca. (*rúbrica*).
Copiose en Vaça, en veynte y siete de abril de setezientos y onze años, en papel de oficio y común, a pedimiento de Diego Martínez de Molina, administrador por su Magestad de los vienes y rentas de los mayorazgos que en esta ciudad poseía doña Camila de Ángelis, residente en el Reyno de Nápoles. Doy fe. Cuenca. (*rúbrica*)".

trigo anuales, a pagar en el cortijo que le vendió Sarmiento, vecino de Baza, para el dicho día de cada año, y se somete a las siguientes condiciones:
1.- El último año del arrendamiento debía dejar 20 fanegas de tierra en barbecho.
2.- En la última sementera debía dejar otras 30 fanegas para que las barbechase Diego de Espinosa.
3.- Debía mantener las casas y las tierras en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.
Testigos: Pedro de Molina. Alonso de la Peñuela. Pedro Cano. García Navarro, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Diego de Espinosa. Mateo Rodríguez de Quesada.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 291r.-293r.

2.600

1517, septiembre, 4. Baza.

Bernardino Benalvara, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en la iglesia de San Antón de Baza. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Ordena que la renta de unas casas que había alquilado al Rauzi durante 5 años se destinase para el rescate de cautivos. Al final del dicho tiempo, la dicha casa pasaría a sus herederos.
3.- Establece que se inviertan 2.000 maravedíes en la dicha iglesia y en la capilla donde quería ser enterrado
4.- Designa a la criatura que tuviese María Adán, su esposa, embarazada, y, si ésta no viviese, a su padre, Hernando Benalvara, y a su madre, Leonor Abdaria, como herederos, y al dicho Hernando Benalvara y a Pedro de Santiso, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios.
Testigos: Rodrigo Muñoz Reduán. Martín el Garvy. Juan Ramos. Domingo Muñoz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Domingo Muñoz (firmó en el registro a ruego de Bernardino Benalvara, que dijo que por su enfermedad no podía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 375r.-376r.

2.601

1517, septiembre, 4. Baza.

Guiomar Seguria, viuda de Alonso de Segura, vecina de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la iglesia de San Antón de Baza. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Ordena que se entregue a Leonor y a Francisca Seguria, sus hijas, casadas con Alonso Xelique y con Juan de Vega Carofal, respectivamente, 1 casa, situada en la bastetana colación de San Juan, ya que la otorgante y su marido no les habían dado nada en concepto de dote, como habían hecho con sus hermanos.

3.- Designa a sus hijas como herederas y a Alonso Xelique y a Juan de Vega Carofal, sus yernos, como albaceas testamentarios.
Testigos: Francisco de Medina. Juan de la Fuente, veedor de doña María de Luna. Maestre Pedro, cocinero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de la Fuente (firmó en el registro a ruego de Guiomar Seguria, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 377r.-378r.

2.602

1517, septiembre, 5. Baza.

Juan de Quesada, vecino de Baza, reconoce haber recibido de María de Barea, vecina de la dicha ciudad, distintos bienes tasados en 23.125 maravedíes que le había prometido como dote de Francisca Enríquez, hija de Alonso de Povares, difunto, y de la dicha María de Barea, cuando se concertó el matrimonio. Juan de Quesada señala en concepto de arras 5.000 maravedíes de sus bienes y se obliga a mantener los dichos maravedíes.
Testigos: Alonso de Ávalos, regidor. Hernando de Olivares. Gonzalo de Antequera, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Quesada.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 293r.-295r.

2.603

1517, septiembre, 5. Baza.

María de Barea, viuda de Alonso de Povares, vecina de Baza, se obliga a pagar a Juan de Quesada, vecino de la dicha ciudad, su yerno, 8.125 maravedíes, que le debía como resto de 23.125 maravedíes que le prometió en distintos bienes en concepto de dote de su hija, Francisca Enríquez. La entrega se realizaría en el plazo de medio año desde el día de la data.
Testigos: Alonso de Ávalos, regidor. Hernando de Olivares. Gonzalo de Antequera, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Gonzalo de Antequera (firmó en el registro a ruego de María de Barea, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 295r.-295v.

2.604

1517, septiembre, 6. Baza.

Francisco López de Yeste, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco de Baena, vecino de la dicha ciudad, 24 reales, que le debía por la compra de 8 fanegas de trigo, el día de Santa María de agosto de 1518[394].

Testigos: Pedro de Alcaraz. Antón Hernández. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco López de Yeste.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 296r.-296v.

2.605

1517, septiembre, 6. Baza.

Pedro de Alcaraz, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco de Baena, vecino de la dicha ciudad, 3.060 maravedíes, que le debía por la compra de 30 fanegas de trigo, el día de Santa María (15 de agosto) de 1518[395].

Testigos: Alonso de Castro. Cristóbal de Castro. Juan de Carrión, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alonso de Castro (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Alcaraz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 296v.-297r.

2.606

1517, septiembre, 6. Benamaurel.

Juan el Cabdán, vecino de Benamaurel, vende por juro de heredad 1 bancal de tierra, que tenía en el benamaurelense pago de Handagazamara, a Diego Maharof, vecino de la villa de Cortes, por 6 ducados y medio de oro.

Testigos: Fray Sebastián de Guadalcanal, procurador del monasterio de San Jerónimo de Baza. Mateo Alonso. Diego del Campo. Andrés Fernández Abealifa, vecinos de la villa de Benamaurel.

Intérpretes: Mateo Alonso. Diego del Campo. Andrés Fernández Abelifa.

Firmante: Fray Sebastián de Guadalcanal, procurador (firmó en el registro a ruego de Juan el Cabdán).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 297r.-298v.

2.607

[394] Fol. 296v. [*arriba*:] "Francisco de Baena se otorgó por contento por ante mí de todos los marauedís en esta obligación contenidos porque los resçibió del dicho Françisco López e dio por ninguna la obligación. Testigos: Françisco de las Navas e Iohán de Aguilar.".

[395] Fol. 297r. [*arriba*:] "En XVII de agosto de IUDXVIII años Francisco de Baena se otorgó por contento de todos los marauedís en esta obligación contenidos porque ge los pagó ante mí. Testigos: Iohán Garçía, alcalde de Caniles, e Iohán Alguazil e Gonçalo de Carmona Almayaz. (*rúbrica*)".

1517, septiembre, 6. Benamaurel.

Juan Alfaquí, cristiano nuevo, vecino de Caniles, vende por juro de heredad 1 bancal de tierra, que tenía en el canilero pago de Rahayul, a Juan Farax, vecino de la dicha villa, por real y medio.

Testigos: Diego de Ávila. Juan de Castro. Jorge Alfaquí, vecinos y estantes en la villa de Caniles.

Intérprete: Diego de Ávila.

Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Juan Alfaquí, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 316r.-316v.

2.608

1517, septiembre, 7. Baza.

Diego de Cáceres, pintor, e Isabel Rodríguez, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santa Maria. El censo sería pagado anualmente a Diego de Espinosa, vecino y regidor de Almería, y a sus herederos y sucesores, a pagar en 2 entregas semestrales, a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas casas.

Testigos: Diego de Montoya. Pedro de Santiso. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego de Espinosa. Diego de Cáceres. Diego de Montoya (firmó en el registro a ruego de Isabel Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 379r.-381v.

2.609

1517, septiembre, 9. Baza.

Gonzalo Martínez, vecino de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, realizando las diligencias necesarias en ello y en todos sus pleitos y causas.

Testigos: Juan Ortiz. Francisco de Baena. Juan de Henares, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Baena (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 298v.-299v.

2.610

1517, septiembre, 9. Baza.

Juan Ortiz, contino de los reyes, en nombre de Diego de Mata, que fue vecino de Baza, arrienda a Juan de Henares, vecino de la dicha ciudad, 4 bancales de tierra con sus árboles y frutales, que Diego de Mata tenía junto a la ermita del Espíritu Santo, durante el tiempo en que Diego de Mata estuviese en el reino de Nápoles o hasta que Juan Ortiz volviese del mismo, a contar desde finales de octubre de 1518; a cambio, Juan de Henares abonaría 1.000 maravedíes anuales, a pagar en 3 entregas cuatrimestrales, y se somete a la condición de mantener la tierra y los árboles, realizando las labores agrícolas pertinentes.

Testigos: Francisco de Baena. Hernán Martínez de Beas, el viejo. Juan de Villena, vecinos de la ciudad de Baza. Pedro de Baeza, vecino de la ciudad de Almería.

Firmantes: Juan Ortiz. Juan de Villena (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Henares, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 299v.-300v.

2.611

1517, septiembre, 9. Baza.

Juan Ortiz, contino de los reyes, en nombre de Diego de Mata, que fue vecino de Baza, otorga carta de pago y finiquito, en la que reconoce haber recibido cuenta de Juan de Henares, vecino de la dicha ciudad, de todo aquello que Diego de Mata dejó en su poder y en el de su difunta esposa, de lo que Juan de Henares en su nombre había recibido y cobrado, y de los frutos y rentas de las heredades de Diego de Mata, que hasta ese momento Juan de Henares había gozado.

Testigos: Francisco de Baena. Hernán Martínez de Beas, el viejo. Juan de Villena, vecinos de la ciudad de Baza. Pedro de Baeza, vecino de la ciudad de Almería.

Firmante: Juan Ortiz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 301r.-302r.

2.612

1517, septiembre, 9. Baza.

Juan de Henares, vecino de Baza, anula la donación realizada a él y a su difunta esposa de la huerta de Sancti Spiritus, de 1 casa situada en la medina bastetana y de 2 viñas, la cual efectuó Diego de Mata, que fue vecino de la dicha ciudad y que se encontraba en el reino de Nápoles.

Testigos: Francisco de Baena. Juan de Villena. Hernán Martínez de Beas, el viejo, vecinos de la ciudad de Baza. Pedro de Baeza, vecino de la ciudad de Almería.

Firmante: Juan de Villena (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Henares, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 302r.-303r.

2.613

1517, septiembre, 9. Baza.

Hernán Martínez de Beas, el viejo, vecino de Baza, da poder a Juan Ortiz, contino de los reyes, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese en concepto de herencia de su hijo Alonso Martínez de Beas, jinete de las capitanías de los reyes que fueron al reino de Nápoles con el Gran Capitán, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Pedro Álvarez. Juan de Villena. Francisco de Baena, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Villena (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernán Martínez de Beas, el viejo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 303v.-304r.

2.614

1517, septiembre, 9. Baza.

Gonzalo de Quirós, regidor y vecino de Baza, vende por juro de heredad a Íñigo Fernández de la Fuente, vecino de la dicha ciudad, "la casa e sytio de los vaños", que se encontraban en la bastetana colación de Santiago – a excepción de la caldera y de las losas – por 15.000 maravedíes. El vendedor establece la condición de que el comprador explotase los baños hasta que Gonzalo de Quirós edificase otros en la colación de San Juan, pues a partir de entonces nadie podrían utilizarlos.

Testigos: Pedro de Santiso. Diego de Lizana. Juan Moreno, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Gonzalo de Quirós. Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Íñigo Fernández de la Fuente, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 304v.-306v.

2.615

1517, septiembre, 10. Baza.

Íñigo Fernández de la Fuente, vecino de Baza, vende 1 esclava blanca con cierta señal en la barbilla, llamada María, de 17 años de edad, a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de la dicha ciudad, por 17.000 maravedíes horros de alcabala.

Testigos: Jorge de Carmona. Alvar Pérez. Hernando de Briones. Damián de Espinosa, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alvar Pérez (firmó en el registro como testigo a ruego de Íñigo Fernández de la Fuente, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 306v.-308v.

Reg. ASENJO SEDANO, C.: *Sociedad y esclavitud*…, *op. cit.*, pp. 118-119.

2.616

1517, septiembre, 11. Baza.

Juana Rodríguez, viuda de Pedro Ayvar, vecina de Baza, da a Juan Ortiz, su yerno, 12 fanegas de tierra con otras tantas horas de agua, situadas en el batán de la bastetana acequia de Priego; estas propiedades equivalían a 8 fanegas de tierra, situadas en el pago de Jabalcohol, que ella y su marido habían prometido en concepto de dote de su hija, Beatriz de Ayvar, pero finalmene donaron al hospital de Santiago de Baza.
Testigos: Luis de Hontiveros. Rodrigo de Morata. Ginés de la Ropa, vecino de Villanueva del Arzobispo, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro a ruego de Juana Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 308v.-310v.

2.617

1517, septiembre, 12. Caniles.

Gonzalo el Coraxi el Muduní, hijo de García el Coraxi el Muduní, cristiano nuevo, vecino de Caniles, reconoce haber recibido de Bernardino el Jayar, vecino de la dicha villa, distintos bienes tasados en 12.278 maravedíes, que le había prometido como dote de María Jayar, su hija, cuando se concertó el matrimonio. Juan de Quesada señala en concepto de arras 6 ducados de oro de sus bienes y se obliga a mantener los dichos maravedíes.
Testigos: Diego de Ávila. García el Coraxi el Rami. Bartolomé Huynez, vecinos de la villa de Caniles.
Intérprete: Diego de Ávila.
Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Gonzalo el Coraxi el Muduní, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 310v.-312v.

2.618

1517, septiembre, 12. Caniles.

García el Coraxi el Muduní, cristiano nuevo, vecino de Caniles, entrega a Gonzalo el Coraxi el Muduní, su hijo, distintos bienes tasados en 23.660 maravedíes para el sostenimiento de su matrimonio con María Jayar, hija de Bernardino el Jayar, vecino de la dicha villa.
Testigos: Diego de Ávila. García el Coraxi el Rami. Bartolomé Huynez, vecinos de la villa de Caniles.
Intérprete: Diego de Ávila.

Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de García y de Gonzalo el Coraxi el Muduní, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 312v.-314v.

2.619

1517, septiembre, 12. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, arrienda a Gonzalo de Segura Axir, cristiano nuevo, vecino de la villa de Caniles, 1 horno de pan, que el primero tenía en la dicha villa, durante 1 año, que comenzó a contar desde el 11 de agosto de 1517; a cambio, entregaría 4 maravedíes diarios, a pagar a final del arrendamiento, y con la condición de realizar las labores agrícolas pertinentes.

Testigos: Lope Vallejo. Luis Muñoz, clérigos beneficiados de la villa de Caniles. Hernán Muñoz, estante en ella.

Firmantes: Lope Vallejo (firmó en el registro a ruego de Gonzalo de Segura Axir, que dijo que no sabía escribir). Juan de Aráoz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 314v.-316r.

2.620

1517, septiembre, 13. Baza.

Martín de Pastrana, por él y en nombre de Gonzalo Pérez y de Juana Ruiz, su mujer, Marina González, esposa del primero, Cristóbal de Escobar, Francisca Gómez, su esposa, y Cristóbal Rodríguez de Saldaña, en nombre de Hernando de Saldaña y de María Sánchez, su esposa, vecinos de Baza, como herederos del difunto Juan Cepero, padre de las dichas mujeres, venden por juro de heredad unas casas, que este último tenía en bastetana colación de Santa María, a Martín Rogel, vecino de la dicha ciudad, por 10.600 maravedíes, en que se remató en por ellas en la almoneda pública.

Testigos: Martín Sánchez Cepero. Francisco Gaitán. Pedro González, mercader. Bartolomé Sánchez, albardero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Cristóbal de Escobar. Francisco Gaitán (firmó en el registro a ruego de Martín de Pastrana, de Marina González y Francisca Gómez, que dijeron que no sabían escribir). Cristóbal Rodríguez de Saldaña.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 317r.-320v.

2.621

1517, septiembre, 13. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, arrienda a Gonzalo Abenaxor Rami, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta, en el bastetano pago de Alcorci, en la era de Antonio de Marquia, con su casa, tierra y

árboles, durante 4 años, que comenzaban a contar desde finales de octubre de 1517, a cambio, Gonzalo Abenaxor entregaría 3 ducados de oro y 3 gallinas anuales, a pagar el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas al final de cada año del arrendamiento, y con la condición de mantener la dicha huerta en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes, mientras que Juan de Aráoz adobaría a su costa lo que fuese necesario en la casa o la huerta[396].

Testigos: Rodrigo de Salamanca. Luis de Zaragoza. Luis Fotaya, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Luis Fotaya.

Firmantes: Juan de Aráoz. Rodrigo de Salamanca (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Abenaxor Rami, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 321r.-321v.

2.622

1517, septiembre, 13. Baza.

Gonzalo el Cadi, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, 21 reales, que le debía por la compra de cierto trigo, para finales de abril de 1518.

Testigos: Francisco Mercador, jurado. Juan de Escobar, escribano público. Pedro Ruiz de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro Ruiz de las Navas (firmó en el registro a ruego de Gonzalo el Cadi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 322r.-322v.

2.623

1517, septiembre, 13. Baza.

Francisco Hernández, carpintero, vecino de Cúllar, se obliga a pagar a Matías Martínez, vecino de Baza, 730 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño, el día de Pascua Florida (4 de abril) de 1518.

Testigos: Juan de Aguilar. Pedro de Santiso. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 337r.-337v.

2.624

[396] Fol. 321r. [*al pie*:] "En tres de junio de IUDXXIII años Hernando Alonso, con su poder de Iohán de Aráoz, la presentó a exsecución por mill i trezientos i tres marauedís i medio y las costas i doze gallinas de resto de todo el arrendamiento. Juró. Diose mandamiento exsecutorio. Testigos: el doctor de [Burgos] e Rodrigo Ortiz […]".

1517, septiembre, 14. Baza.

Diego de Baza Abulhaquem, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, realizando las diligencias necesarias en ello y en todos sus pleitos y causas.

Testigos: Juan Bayón. Hernando de Jerez, herrador. Íñigo Fernández. Juan de Sigüenza, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Juan Bayón.

Firmante: Hernando de Jerez, herrador (firmó en el registro a ruego de Diego de Baza Abulhaquem, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 322v.-323v.

2.625

1517, septiembre, 14. Baza.

Ginés Ponce, vecino de Baza, en nombre de Ginés, de Luis y de Teresa, hijos de su difunto hermano, Juan Ponce, y de María de Benavente, casada con Juan de Burgos, vecino de Lorca, solicita al bachiller Luis de Baeza, lugarteniente de corregidor de la dicha ciudad, que, teniendo en cuenta que María de Benavente había contraído nuevamente matrimonio y que sus hijos necesitaban de tutor y la hija de curador, nombrase a alguien para tales cometidos, siendo designado el dicho Ginés Ponce. Éste realizó juramento, presentó por su fiador a Juan Martínez del Viso, vecino de Baza, y el dicho lugarteniente de corregidor lo nombró tutor y curador.

Testigos: Pedro Bençale. Ginés Gómez, vecino de la ciudad de Lorca. Gonzalo Fernández de Párraga. Álvaro de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Gonzalo Fernández de Párraga (firmó en el registro a ruego de Ginés Ponce y de Juan Martínez del Viso, que dijeron que no sabía escribir). El bachiller Luis de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 387r.-388r.

2.626

1517, septiembre, 14. Baza.

Pedro García de la Hueta, vecino de Baza, se obliga a pagar a Egas Páez, vecino de la dicha ciudad, 10.000 maravedíes, que le debía por la compra de 2 yeguas con 1 crianza, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518.

Testigos: Hernando de Jerez. Juan Moreno. Alonso Gómez, cerero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro García de la Hueta.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 389r.-389v.

2.627

1517, septiembre, 14. Baza.

Luis de Escobar y María Rodríguez, su esposa, vecinos de Baza, dan poder a Alonso Sobrino, vecino de la villa de Quesada, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se les debiese y para arrendar los bienes raíces que tenían en la dicha villa, realizando las diligencias necesarias en ello y en todos sus pleitos y causas, tal y como ya lo habían otorgado ante Diego de Ahedo, escribano público de Baza, en otro poder que se les había perdido.

Testigos: Juan de Aguilar. Juan Gómez de Quesada. Pedro de Cos Pineda, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis de Escobar y de María Rodríguez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 391r.-392v.

2.628

1517, septiembre, 15. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, reconoce haber recibido de Sebastián Pérez, vecino de la dicha ciudad, los 5.000 maravedíes y el censo que hasta ese momento había contado del impuesto perpetuamente por éste y por su mujer sobre ciertas heredades; de este modo, en virtud de determinada cláusula del censo, Sebastián Pérez y su esposa quedaron libres del mismo

Testigos: Sebastián de Molina. Diego de Morata. Damián de Espinosa. Jorge de Peñalosa, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Aráoz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 323v.-324v.

2.629

1517, septiembre, 16. Baza.

Pedro Fernández de Cazorla, vecino de Baza, como tutor de los hijos menores de Juan Pérez, su hermano, arrienda a Martín de Mata, vecino de la dicha ciudad, unas casas, que éstos poseían en la bastetana colación de Santa María, durante 1 año, que comenzó a contar desde el día de san Juan (24 de junio) de 1517, a cambio de 850 maravedíes, a pagar al final del tiempo del arrendamiento.

Testigos: Pedro de Santiso. Luis de Frutos. Martín Domínguez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Fernández de Cazorla y de Martín de Mata, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 324v.-325v.

2.630

1517, septiembre, 16. Baza.

Juan Almanzor, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en la iglesia de San Antón de Baza. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Ordena que se entregue al dicho Diego de Orvina 2 ducados, que era el resto que le debía por la compra de unas tierras a 11 ducados. Igualmente, indica que se pague a Luis de Hontiveros Çale 8 reales de alcabala por 16 arrobas de aceite que introdujo en Baza para venderlas, igualándose con éste en medio real la arroba.
3.- Señala que se conceda a su esposa, Leonor Adel, la mitad la de casa donde vivieron, la de unas tierras que compró a Diego de Orvina, vecino de Baza, y la de 1 huerta que adquirió de Juan de Cañaveras, así como lo multiplicado en aquellas propiedades. La otra mitad de lo antedicho iría a Luisa, hija de ambos.
4.- Manda que se cobren sus deudas.
5.- Designa a la dicha Luisa, su hija, como heredera y a Diego Pérez Almanzor, su hermano, y a Hernando de Ávalos Adel, su cuñado, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios.
Testigos: Pablo Almanzor, padre de Juan Almanzor. Luis el Feliní, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Alonso, escribano, vecino de la villa de Quesada.
Firmante: Juan Alonso, escribano (firmó en el registro a ruego de Juan Almanzor, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 393r.-394r.

2.631

1517, septiembre, 17. Baza.

Pedro Fernández de Utiel, canónigo de la Catedral de Granada, en nombre del reverendo Blas de Córcolis, habitante en la corte papal de Roma, arrienda a Alonso de Vico, vecino de la villa de Quesada, 1 beneficio, que tenía en la iglesia de los Santos Apóstoles de la dicha villa, durante 2 años a cambio de 16.000 maravedíes anuales; los maravedíes correspondientes a 1517 habían sido ya pagados mientras que los pertenecientes a 1518 debían ser entregados a finales de abril de ese año.
Testigos: Juan Martínez, canónigo. Pedro de Alcaraz. Bernardino de Figueroa, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Alonso de Vico. Pedro Fernández de Utiel, canónigo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 326r.-327r.

2.632

1517, septiembre, 20. Freila.

Leonor Abulfata, esposa de Luis Çolaytan, vecinos de Freila, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la iglesia de Freila o en la de Zújar, dependiendo donde muriese. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.-Dona 1 pedazo de haza, situado en el zujareño pago de Mondújar, a la iglesia de Santa María de Zújar.
3.- Señala que se entregue a su esposo diversas joyas, prendas de vestir y dinero (algunos de estos bienes conformantes del mahar), 1 haza, situada en el zujareño pago de Haraz Abenlupo, y 1 pedazo de tierra, con 1 moral y ciertas higueras, y 1 solar junto a él, que se encontraban en el pago de Razazazocaque.
4.- Designa a Lucrecia Abulfat, su hermana, esposa de Pedro Çujari, vecina de Freila, y a Andrés Abulfat, a Juan Abulfat y a la mujer del Ozmeni, sus sobrinos, hijos de Alí Abulfat, su difunto hermano, como herederos, y al citado Luis Çolaytan y a Gonzalo de Cortinas, alguacil de Freila, como albaceas testamentarios.
Testigos: Antón Ruiz. Íñigo Hernández de la Fuente, vecinos de la ciudad de Baza. Alonso Peláez. Gonzalo de Cortinas, alguacil de Freila.
Intérprete: Gonzalo de Cortinas.
Firmante: Alonso Peláez (firmó en el registro a ruego de Leonor Abulfata, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 395r.-396r.

2.633

1517, septiembre, 21. Baza.

Martín de Pastrana, por él y en nombre de Gonzalo Pérez, de Juana Ruiz, su mujer, y de Marina González, esposa del primero, Cristóbal de Escobar, por él y en nombre de Francisca Gómez, su esposa, y Cristóbal Rodríguez de Saldaña, en nombre de Hernando de Saldaña y de María Sánchez, su esposa, vecinos de Baza, como herederos del difunto Juan Cepero, padre de las dichas mujeres, venden por juro de heredad todas las tierras de pan llevar que éste último tenía en el pago de la Retama a Juan de Alcantud, vecino de la dicha ciudad, a cambio de 2.250 maravedíes, por los que se remató en almoneda pública.
Testigos: Pedro González. Diego de Salcedo. Diego de Lizana, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Cristóbal de Escobar. Cristóbal Rodríguez de Saldaña. Diego de Salcedo (firmó en el registro a ruego de Martín de Pastrana, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 327v.-330v.

2.634

1517, septiembre, 21. Baza.

Martín de Pastrana, por él y en nombre de Gonzalo Pérez, de Juana Ruiz, su mujer, y de Marina González, esposa del primero, Cristóbal de Escobar, por él y en nombre de Francisca Gómez, su esposa, y Cristóbal Rodríguez de Saldaña, en nombre de Hernando

de Saldaña y de María Sánchez, su esposa, vecinos de Baza, como herederos del difunto Juan Cepero, padre de las dichas mujeres, venden por juro de heredad todas las tierras de pan llevar que este último tenía en el pago de Jabalcohol, debajo de la Torre Blanca, a Pedro García el Zenety, vecino de la dicha ciudad, a cambio de 600 maravedíes, por los que se remato en almoneda pública.

Testigos: Pedro de Molina. Juan de Ahedo. Pedro de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Cristóbal de Escobar. Cristóbal Rodríguez de Saldaña. Pedro de las Navas (firmó en el registro a ruego de Martín de Pastrana, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 331r.-334v.

2.635

1517, septiembre, 21. Baza.

Pedro de Molina, vecino de Baza, da poder a Pedro Álvarez, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos.

Testigos: Cristóbal Rodríguez de Saldaña. Martín de Pastrana. Cristóbal de Escobar, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Molina.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 397r.-397v.

2.636

1517, septiembre, 21. Baza.

Miguel Uleyles, cristiano nuevo, vecino de Huéscar, reconoce haber recibido 2 asnos de Juan de Alcázar, vecino de la ciudad de Baeza, cuadrillero de la Santa Hermandad de la misma para que se los llevase a los alcaldes de la Santa Hermandad en cumplimiento de 1 requisitoria de éstos y de 1 sentencia del gobernador de Huéscar.

Testigos: Cristóbal Rodríguez de Saldaña. Cristóbal de Escobar. Juan de Aguilar. Juan de Escobar, escribano público, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Miguel Uleyles y de Juan de Alcázar, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 398r.-398v.

2.637

1517, septiembre, 23. Baza.

Maestre Francisco, albañil, habitante en Almería y estante en Baza, obtiene autorización del bachiller Luis de Baeza, lugarteniente de corregidor de la dicha ciudad, para tener

testimonio de haber pedido a Diego Hernández de Castilla, regidor y vecino de Almería, que le prestase 4 ducados y 1 dobla, que le debía por 1 sayo de paño rosado y por 1 capa de paño de Valencia, guarnecidos de terciopelo; las prendas se enviaron a Diego Hernández de Castilla, lo cual tuvo lugar estando el maestre Francisco en la iglesia de San Pedro de Almería.

Testigos: Luis de Hontiveros, vecino de la ciudad de Baza. Diego Hernández de Baeza, hijo del lugarteniente de corregidor de la dicha ciudad.

Firmantes: El bachiller Luis de Baeza. Diego Hernández de Baeza (firmó en el registro a ruego del maestre Francisco).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 399r.

2.638

1517, septiembre, 24. Baza.

Francisco de Hariza, vecino de Baza, da poder a García de Alcaraz, procurador de causas, vecino de Baza, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Lope de Saravia. Andrés Ortiz. Tristán Ortiz, vecino de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Hariza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 335r.-335v.

2.639

1517, septiembre, 25. Baza.

Jerónima Martínez, esposa de Miguel López, tejero, vecina de Baza, solicita al bachiller Luis de Baeza, lugarteniente de corregidor de la dicha ciudad, que, teniendo en cuenta que su marido no se encontraba en Baza y ella necesitaba otorgar poder para sus pleitos, le diese licencia para ello, el cual le fue concedido.

A continuación, Jerónima Martínez da poder a García de Alcaraz, procurador de causas, vecino de Baza, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Juan de Aguilar. Lázaro de Cartagena. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: El bachiller Luis de Baeza. Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Jerónima Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 336r.-336v.

2.640

1517, septiembre, 26. Baza.

Lázaro de Cartagena, vecino de Granada, en nombre de Alonso Nieto, vecino de Baza, y Juan Alfarqueha, cristiano nuevo, vecino de Caniles, en nombre de Juan de Carmona Alamín, acuerdan que Gonzalo de Quirós, regidor y vecino de la dicha ciudad, y el dicho Lázaro de Cartagena arbitrarían la disputa que enfrentaba a Alonso Nieto con Juan de Carmona por ciertas casas.

Testigos: Juan de Aguilar. Luis de Frutos, vecinos de la ciudad de Baza. Diego de Ávila, vecino de la villa de Caniles.

Intérprete: Diego de Ávila.

Firmantes: Lázaro de Cartagena. Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Alfarqueha, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 383r.-384r.

2.641

1517, septiembre, 27. Baza.

Juan de Mira, regidor y vecino de Baza, da poder a Luis de Ávila, escudero de la capitanía del marqués de Mondéjar, que se encontraba en la Alhambra de Granada, especialmente para demandar y cobrar 6.000 maravedíes que le habían sido librados en pago por servir con su lanza en 1509, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Pedro de Santiso. Martín Domínguez. Andrés de Espino, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Mira.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 338r.-338v.

2.642

1517, septiembre, 27. Baza.

Gonzalo de Carmona Almayaz, vecino de Baza, arrienda a Francisco Martínez de Cuenca, vecino de la dicha ciudad, 2 bueyes para que labrase con ellos durante 1 año, que comenzó a contar desde el día de Santa María (15 de agosto) de 1517, a cambio de 12 fanegas de trigo, a pagar al final del dicho tiempo, y bajo las siguientes condiciones:

1.- Francisco Martínez de Cuenca pagaría 2.000 maravedíes por cada buey si muriesen por su culpa.

2.- Si la muerte sobreviniese por motivos naturales, ambos se harían cargo a medias del gasto de los bueyes.

3.- Si los bueyes enfermasen de forma que no pudiesen trabajar, Gonzalo de Carmona los curaría a su costa y se descontaría de la dicha renta el tiempo en que no trabajasen.

Testigos: Juan de Aguilar. Pedro Redondo. Alonso del Espinar, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo de Carmona Almayaz y de Francisco Martínez de Cuenca, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 339r.-339v.

2.643

1517, septiembre, 27. Baza.

Martín Sánchez, yesero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Lara, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, 5 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 asno, entregando 2 ducados en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1517 y el resto en yeso, al precio que tenía en esos momentos la fanega, para el día de Pascua Florida (4 de abril) de 1518.

Testigos: Pedro de Santiso. Andrés de Espino. Gonzalo Fernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 340r.-340v.

2.644

1517, septiembre, 28. Baza.

Sentencia de Gonzalo de Quirós, regidor y vecino de Baza, y de Lázaro de Cartagena, vecino de Granada, jueces árbitros en la disputa que enfrentaba a Alonso Nieto, vecino de Baza, con Juan de Carmona Alamín; se condena a Juan Carmona a pagar 1.000 maravedíes por la media casa que originó el conflicto y 1 real de costas, mientras que podría cobrar de Vallejo, clérigo, y de Bartolomé Bravo todo el alquiler del tiempo en que vivieron en ella, a excepción de lo que Vallejo demostrase que invirtió en el arreglo de la dicha media casa.

Testigos: Pedro Sánchez de Letur. Gallego, criado de Gonzalo de Quirós. Diego de Castro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Gonzalo de Quirós. Lázaro de Cartagena.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 383r.-384r.

2.645

1517, septiembre, 29. Baza.

Diego de Lara, cristiano nuevo, vecino de Baza, da poder a García de Alcaraz, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, realizando las diligencias necesarias en ello y en todos sus pleitos y causas.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Escobar. Domingo Muñoz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego de Lara, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 343r.-344r.

2.646

1517, septiembre, 29. Baza.

Inés Hernández, viuda de Juan Ruiz de Cazorla, vecino de Baza, arrienda a Francisco Pérez de Murcia, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta, que tenía en la bastetana puerta de Caniles, durante 2 años, que comenzaban a contar el 1 de noviembre de 1517, a cambio de 2 ducados de oro anuales, a entregar al final de cada año.
Testigos: Pedro de Santiso. Bartolomé Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Inés Hernández y de Francisco Pérez de Murcia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 344r.-345r.

2.647

1517, septiembre, 29. Baza.

Juan Alfarqueha, como tutor de Juan de Carmona Alamín, paga a Alonso Nieto, vecino de Baza, 1.020 maravedíes en cumplimiento de la sentencia pronunciada por Gonzalo de Quirós, regidor y vecino de Baza, y por Lázaro de Cartagena, vecino de Granada, jueces árbitros en la disputa que les enfrentaba. Por su parte, Alonso Nieto les traspasa la media casa que había originado el enfrentamiento, dándoles poder para tomar posesión de ella y cobrar los alquileres de la misma.
Testigos: García de Alcaraz. Martín Domínguez. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alonso Nieto.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 385r.-385v.

2.648

1517, octubre, 2. Baza.

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, da poder a Bartolomé Bravo, vecino de la dicha ciudad, especialmente para arrendar todos los bienes raíces que tenía en la ciudad de Baza y su término, cobrando el producto de las operaciones y realizando las diligencias necesarias en ello y en todos sus pleitos y causas.
Testigos: Juan de Campos. Alonso Martínez. Diego de Santa Cruz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Isabel de Almodóvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 345r.-346v.

2.649

1517, octubre, 3. Baza.

Hernando de la Cueva, vecino de la ciudad de Guadix, da poder a Juan Rubio, su criado, especialmente para demandar y cobrar de Antón Rodríguez de Almagro, vecino de Baza, 115 borregos que le debía en virtud de cierta obligación que sobre él tenía, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Antonio Pérez. Juan de Aguilar. Luis de Coca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernando de la Cueva.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 346v.-347v.

2.650

1517, octubre, 3. Baza.

Catalina de Arce, esposa de Juan de Escobar, escribano público del número de Baza, ratifica y aprueba la carta de venta en la que su marido vendía 36 fanegas de tierras, situadas en el bastetano pago de Salamón, con 36 horas de aguas, a Francisco el Paterni, a Alonso el Garnataxi, a Martín el Garnataxi y a Juan Abençale, vecinos de la villa de Caniles, por 30.000 maravedíes.
Testigos: Pedro de Santiso. Juan de Cózar el Bacarexi. Diego de Dios, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Pedro de Santiso (firmó en el registro a ruego de Catalina de Arce, que dio que no sabía escribir). Juan de Escobar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 349r.-350v.

2.651

1517, octubre, 4. Baza.

Luis Pérez de Lugo, Luisa Pérez de Lugo, esposa de Juan de Aráoz, y doña Constanza de Lugo, esposa de don Melchor de Luna, vecinos de Baza, como hijos y herederos del difunto comendador Diego Pérez de Santisteban, dan poder a Francisco Guillén, vecino de la dicha ciudad, y a Juan de Áyora, vecino de la villa de Beas, especialmente para encargase del proceso judicial que les enfrentaba con Teresa y con Constanza Arias, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, les otorgan poder para sustituir procuradores, reservándose Francisco Guillén y Juan de Áyora el poder principal.
Testigos: Hernán Rodríguez. Pedro Cano. Juan de Segura, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmantes: [Juan de Aráoz]. Luisa Pérez de Lugo. Luis Pérez de Lugo. Melchor de Luna. Constanza de Lugo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 341r.-342v.

2.652

1517, octubre, 4. Baza.

Lázaro Martínez y Juan Hernández de Torralba, como su fiador, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Pedro Muñoz, vecino de la dicha ciudad, 7 ducados de oro, que le debían por la compra que el primero realizó de 1 asno, entregando la mitad en el plazo de 15 días desde el día de la data y el resto en mes y medio.

Testigos: Rodrigo de Salamanca, escribano público. Bartolomé Sánchez, albardero. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Lázaro Martínez y de Juan Hernández de Torralba, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 351r.-351v.

2.653

1517, octubre, 4. Baza.

Gaspar de Gámez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso Nieto, vecino de la dicha ciudad, 124 reales, que le debía por la compra de cierto pan, el día de san Juan (24 de junio) de 1518.

Testigos: Sancho Riquelme, alguacil mayor de Baza. Juan de Antequera. Antón Muñoz, estantes en la dicha ciudad.

Firmante: Gaspar de Gámez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 352r.-352v.

2.654

1517, octubre, 4. Baza.

Alonso de Mendoza, vecino de Baza, solicita a Sancho Riquelme, lugarteniente de corregidor de la dicha ciudad, que, teniendo en cuenta que no tenía hijos legítimos que lo sucediesen en sus bienes y herencia, y que dada la edad de su esposa, Catalina Rubia, no esperaba concebirlos, le permitiese prohijar a Isabel de Mendoza, su sobrina, hija de su hermano Bartolomé de Mendoza. Con el consentimiento de ésta y la autorización del dicho lugarteniente de corregidor, se produce el prohijamiento.

Testigos: Antón Muñoz. Diego de Fromesta. Miguel Ortiz, habitantes de la ciudad de Baza.

Firmantes: Sancho Riquelme. Antón Muñoz (firmó en el registro a ruego de Isabel de Mendoza, que dijo que no sabía escribir). Alonso de Mendoza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 401r.-402r.

2.655

1517, octubre, 5. Baza.

Alonso de Mendoza, vecino de Baza, vende por juro de heredad 4 fanegas de tierra de sembradura que tenía en el bastetano pago de Jabalcohol a Ginés Sánchez, hijo de Pedro Alonso, vecino de la dicha villa, por 2 ducados de oro.

Testigos: Juan de Aguilar. Francisco Guillén. Juan de Villena, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alonso de Mendoza. Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Mendoza "por más firmeza e por que dixo que no sabía escrevir más de haser las señales de la firma").

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 347v.-349r.

2.656

1517, octubre, 5. Baza.

Leonor Atara, viuda de Mahoma Ayça, vecina de Benamaurel, vende por juro de heredad 4 pedazos de tierra, 2 de secano, que tenía en los zujareños pagos de Algoroz, Harat Hacén, Secán y Almeceyl, y 1 pedazo de huerta con su agua, en la alquería de la villa de Zújar, a Luis Abenneyra, vecino de ésta última, por 2.400 maravedíes.

Testigos: Luis de Hontiveros. Diego Núñez Atayque. Martín Ayça, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérpretes: Luis de Hontiveros. Diego Núñez Atayque.

Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro a ruego de Leonor Atara, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 353r.-354v.

2.657

1517, octubre, 5. Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Gonzalo Hernández de Párraga, alcaide de la fortaleza de Benzalema, mayordomo de doña María de Luna, vecino de Baza, otorga testamento:

1.- Sería enterrado en el monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, en la capilla que se encontraba en su claustro, con el hábito franciscano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma y por la de sus familiares.

2.- Realiza distintas donaciones a cargos e instituciones religiosas de la ciudad y a los pobres de la misma.

3.- Establece que después de fallecer se libere a Ana, su esclava, hija de María la Negra, esclava que anteriormente había liberado, a condición de que la hija de la primera, Francisca, quedase como esclava de sus herederos, al igual que Lázaro, Francisca y Bárbola, hermanos e hijos de la dicha María Negra; ninguno de ellos podría ser vendido. Igualmente, señala que cuando Ana se casase se le dé para su matrimonio la cama de ropa en la que dormía y 3.000 maravedíes.

4.- Da 3.000 maravedíes a doña María de Luna para las obras en las que el otorgante estuvo ocupado en su casa y en los monasterios de San Jerónimo, San Francisco y Santa Isabel, por si algo quedó por hacer; dentro de la mencionada cantidad entraban 800 maravedíes que debía a unos mudéjares, tejadores del reino de Valencia.
5.- Ordena que se entregue a Jerónimo de Párraga, su hijo y de la difunta María de Villasana, la otra mitad de las casas en las que vivía, pues una parte ya le pertenecía por herencia de su madre, contentándose con ello en concepto de mejora.
6.- Designa al dicho Jerónimo de Párraga y a María Bautista de Villasana, sus hijos, como herederos, y a doña María Enríquez, hija del difunto marqués de Priego, al prior de San Jerónimo y a Francisco de Quintana, abad de la iglesia Colegia de Baza, como albaceas testamentarios.
7.- Si sus hijos, que eran pequeños, muriesen, que uno heredase al otro y, en caso de morir los dos, que, bajo ciertas condiciones, heredase la Cofradía de Ánimas del Purgatorio de Baza.
Testigos: Fray Francisco de Madrigal, prior del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza. Fray Juan de San Jerónimo, fraile profeso del dicho monasterio. Hernando de Ayala, clérigo, capellán de doña María de Luna, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Gonzalo Hernández de Párraga.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 403r.-406v.

2.658

1517, octubre, 5. Baza.

Alonso Martínez Izquierdo, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en la iglesia de Santiago de Baza, donde era parroquiano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma y por la de sus familiares.
2.- Realiza donación de 5 maravedíes a las 3 órdenes y de distintos objetos para el culto a la dicha iglesia de Santiago.
3.- El otorgante casó 3 veces. La primera vez con Catalina Salmerón, con la que tuvo a Pedro y a Alonso Izquierdo, que aportó como dote 2 castellanos de oro y con la que compro 1 casa y ciertas tierras, que entonces poseía su primer hijo; el resto de la hacienda de Alonso Martínez la heredó de su hermano. La segunda vez con María Ramos, que tenía como dote una cama valorada en 2.000 maravedíes y con la que tuvo a Miguel, a Juan y a Blas; al morir, dio a Juan Martínez y al dicho Alonso Izquierdo, sus yernos, y a su hijo Miguel 3.000 maravedíes, así que de querer heredar más tendrían que aportar cada uno esa cantidad al montón y darle a sus otros hijos los mismos maravedíes. La tercera boda fue con Bárbara Martínez, que aportó como dote ciertos bienes muebles y raíces, que le serían devueltos; igualmente, por cargo y servicios que de ella tenía y por haber cuidado del otorgante en su vejez, se le daría el quinto de sus bienes, que era la casa en la que vivía con sus bienes muebles, a excepción del dinero, el pan y el vino.
4.- Ordena que se salden de sus bienes todas las deudas que tenía.
5.- Sus hijos Alonso, Pedro y Miguel estaban casados. Al primero le entregó 5.000 maravedíes y 30 ovejas; manda que le sean descontados. Al segundo le dio unas casas, tierras, 100 fanegas de trigo y de cebada, y ciertos muebles; manda que le sean contados en su legítima.

6.- Designa a los citados Pedro, Alonso, Miguel, Juan y Blas, así como a Catalina, sus hijos, como herederos, y a Pedro García de la Hueta, clérigo beneficiado y cura de la iglesia de Santiago de Baza, a Diego de Baeza y a Bárbara Martínez, su esposa, vecinos de la dicha ciudad, como albaceas testamentarios.

Testigos: Pedro García de la Hueta, clérigo. Pedro Hernández, tejedor. Juan Betes. Gonzalo Martínez. Perucho, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro García de la Hueta (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Martínez Izquierdo).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 409r.-411r.

2.659

1517, octubre, 6. Baza.

Sebastián de Siles, zapatero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro Ceyd, vecino de la dicha ciudad, 3.500 maravedíes, que le debía por la compra de 3 docenas y media de cordobanes curtidos, entregando 1.500 maravedíes para el día de Todos los Santos (1 de noviembre) de 1517 y el resto el de Navidad (25 de diciembre).

Testigos: Hernán Rodríguez. Juan de Almagro. Diego Descol, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernán Rodríguez (firmó en el registro a ruego de Sebastián de Siles, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 355r.-355v.

2.660

1517, octubre, 6. Baza.

Gonzalo de Quirós, regidor y vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Campos, vecino de la dicha ciudad, 13.495 maravedíes, que le debía como resto por la compra de ciertos carneros que le entregó a Pedro de Alcaraz, su rabadán. Le daría 8.000 maravedíes en corderos, a 120 maravedíes cada uno, para finales de mayo de 1518 y el resto de igual manera para finales de mayo de 1519[397].

Testigos: El bachiller García Rodríguez de Narváez, regidor. Pedro de Santiso. Pedro de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gonzalo de Quirós.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 407r.-407v.

2.661

1517, octubre, 7. Baza.

[397] Fol. 407v. [*al pie*:] "Este día Iohán de Canpos, por virtud de esto, dio por ninguna la sentençia que se dio contra Pedro de Alcaraz. Testigos: el bachillarius Narváez e Pedro de Santiso. Que lo firme […]".

Alonso de Barrionuevo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando de la Cueva, vecino de la ciudad de Guadix, 1.080 maravedíes, que le debía por la compra de cierta cebada, para mediados de mayo de 1518.
Testigos: Andrés de Espino. Hernando Gallego. Gonzalo Hernández, carpintero, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Gonzalo Hernández (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Barrionuevo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 356r.-356v.

2.662

1517, octubre, 8. Baza.

Diego de Madrid, escribano público y vecino de la ciudad de Baza, receptor de sus Altezas, en nombre de Pedro Laso, da poder a García de Alcaraz, procurador de causas y vecino de la dicha ciudad, para que en su lugar pudiese cobrar todos los maravedíes y bienes que perteneciesen a la Corona y para que realizase las diligencias necesarias ante cualquier instancia de justicia en caso de generarse alguna contienda judicial.
Testigos: Álvaro de Alcaraz. Cristóbal Rodríguez de Saldaña. Bernardino de Ayvar, vecino de la ciudad de Baza.
Firmantes: Diego de Madrid.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 357r.-357v.

2.663

1517, octubre, 8. Baza.

Miguel Sánchez, peraile, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco García, mercader, vecino de la dicha ciudad, 30 reales, que le debía por la compra de cierto paño, para el día de Navidad (25 de diciembre) de 1517.
Testigos: Pedro de Santisteban. Martín de Ibarguen, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Miguel Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 357v.-358v.

2.664

1517, octubre, 8. Baza.

Gonzalo de Molina, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco García, mercader, vecino de la dicha ciudad, 29 reales de plata, que le debía por la compra de cierto paño, para el día de Navidad (25 de diciembre) de 1517.
Testigos: Cristóbal de la Torre, escribano público. Hernando Alonso. Gonzalo Fernández, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre (firmó en el registro a ruego de Gonzalo de Molina, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 358v.-359v.

2.665

1517, octubre, 9. Baza.

Ginés Gascón, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Bayón, vecino de la dicha ciudad, 58 reales y medio de plata, que le debía por la compra de 58 varas y media de jerga, a real la vara, para el día de san Juan (24 de junio) de 1518.
Testigos: Juan de Aguilar. Gómez Páez. Tomás de Cazorla. Cristóbal Rodríguez de Saldaña, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Ginés Gascón, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 359v.-360v.

2.666

1517, octubre, 9. Baza.

Catalina Fernández, viuda de Antonio de Torres, vecina de Baza, vende por juro de heredad 1 huerta con sus árboles y su casa, situada en el bastetano pago de la Tamasca, a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de la dicha ciudad, por 12.500 maravedíes horros de alcabala.
Testigos: Juan de Aguilar. Cristóbal Rodríguez de Saldaña. García de Alcaraz. Juan Hernández de Torralba, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Catalina Fernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 360v.-362v.

2.667

1517, octubre, 9. Baza.

Rodrigo Noguerol y Leonor de Baeza, su esposa, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Matías Martínez, mercader, vecino de la dicha ciudad, 8 ducados de oro, que le debían por la compra de cierto paño, para finales de abril de 1518.
Testigos: Juan de Aguilar. Tomás Martínez, vecino y estante en la ciudad de Baza.
Firmantes: Rodrigo Noguerol. Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Leonor de Baeza, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 362v.-364r.

2.668

1517, octubre, 9. Baza.

Gonzalo de Mora, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Castro, recaudador, vecino de la dicha ciudad, en nombre de la Corona, 3.800 maravedíes, que debía por la compra de 30 fanegas de trigo y de 10 fanegas de cebada. La entrega se realizaría para el día de san Juan (24 de junio) de 1518.

Testigos: Juan de Aguilar. Juan de Villena. Antonio Hartacho, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo de Mora, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 364r.-365r.

2.669

1517, octubre, 12. Baza.

Pedro Redondo y Diego López de Saravia y Juan Durán, labrador, como sus fiadores, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Hernando de Asién, clérigo, prior de la Catedral de Almería, y a Tristán de Asién, vecinos de ésta última ciudad, 40 ducados de oro, que les debían el dicho Pedro Redondo y Antón Redondo, su hermano, vecino de Baza, de resto por el traspaso de la renta de los diezmos del ganado de los forasteros que herbajasen en el obispado de Almería. La entrega se realizaría en Almería, la mitad el día de Navidad (25 de diciembre) de 1517 y el resto el de san Juan (24 de junio) de 1518.

Testigos: Diego de Madrid, escribano público del número de Baza y vecino de ella. Francisco Martínez, estante en Huéscar.

Firmantes: Diego de Madrid, escribano público (firmó en el registro a ruego de Juan Durán, que dijo que no sabía escribir). Diego López de Saravia. Pedro Redondo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 365r.-366v.

2.670

1517, octubre, 12. Baza.

Íñigo Fernández de la Fuente, vecino de Baza, vende por juro de heredad unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, a Esteban de Segura, vecino de la dicha ciudad, por 6.000 maravedíes horros de alcabala.

Testigos: Cristóbal Lorenzo. Diego de Lizana. Alonso Izquierdo, el mozo. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro como testigo a ruego de Íñigo Fernández de la Fuente, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 367r.-368r.

2.671

1517, octubre, 12. Baza.

Esteban de Segura, vecino de Baza, se obliga a pagar a Íñigo Fernández de la Fuente, vecino de la dicha ciudad, 1.500 maravedíes, que le debía como resto por la compra de unas casas, a precio de 6.000 maravedíes, para el día de Navidad (25 de diciembre) de 1518[398].

Testigos: Cristóbal Lorenzo. Diego de Lizana. Alonso Izquierdo, el mozo. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro como testigo a ruego de Esteban de Segura, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 368r.-369r.

2.672

1517, octubre, 12. Baza.

Alonso de Liébana, el mozo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Bayón, vecino de la dicha ciudad, 8 ducados y medio de oro, que le debía por la compra de 1 asno, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518.

Testigos: Juan de Escobar, escribano público del número de Baza. Juan de Aguilar. Juan de Villena, vecinos de ella.

Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Liébana, el mozo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 369r.-370r.

2.673

1517, octubre, 12. Baza.

Juan de Escobar, escribano público y vecino de Baza, en nombre de los hijos menores y herederos del difunto Juan Núñez de Alameda, arrienda a Alonso de Liébana, el mozo, vecino de la dicha ciudad, unas tierras, que aquéllos tenían en el bastetano término de la Mimbrera, que se regaban con la Acequia Mayor – que antes tenía arrendadas Juan Durán, labrador, vecino de Baza – durante 4 años, que comenzaron a contar desde el día de Santa María (15 de agosto) de 1517; a cambio, Alonso de Liébana pagaría 11 fanegas de trigo y otras tantas de cebada anuales, a entregar el citado día, y con la condición de mantener las mencionadas tierras en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.

Testigos: Juan de Aguilar. Juan de Villena. Juan Bayón, vecinos de la ciudad de Baza.

[398] Fol. 368v. [*arriba*:] "En quinze de enero de mill e quinientos e diez y ocho años Ýñigo Hernández de la Fuente se otorgó por contento de los marauedís en esta obligación contenidos e dio por libre al dicho Estevan de Segura. Testigos: Christóual Guerrero e Françisco Guillén e Iohán Salido.".

Firmantes: Juan de Escobar. Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Liébana, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 370r.-371v.

2.674

1517, octubre, 13. Baza.

Diego Xibi, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 viña, situada en el canilero pago de Alnichar, a Gonzalo Cetén, vecino de la villa de Caniles, por 19 reales de plata.
Testigos: Pedro Álvarez. Sebastián de Quesada, cordonero. Hernando de Cantoria. Ruy Vélez, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérpretes: Hernando de Cantoria. Ruy Vélez.
Firmante: Pedro Álvarez (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Xibi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 372r.-373r.

2.675

1517, octubre, 14. Baza.

Jerónimo de Almazán, hijo de Alonso de Almazán, habitante en Baza, se pone al servicio de Cristóbal Lorenzo, vecino de la dicha ciudad, en el oficio de sastre durante 1 año, que comenzó a contar el día de Santa María (15 de agosto) de 1517. Cristóbal Lorenzo se obliga a enseñarle el oficio de sastre, le proporcionaría en ese tiempo calzado y 2 camisas de lienzo casero, y al final del mismo le entregaría 4 ducados de oro en concepto de soldada; se compromete a no despedirlo, so pena de pagar lo antedicho. Jerónimo de Almazán se obliga a servir a Cristóbal Lorenzo fielmente y a no ausentarse del servicio, so pena de perder el tiempo de servicio y realizarlo nuevamente; para asegurar el cumplimiento de todo ello, designa como su fiador a Gonzalo de Gamboa, su cuñado, vecino de Baza.
Testigos: Juan de Aguilar. Juan de Villena, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmantes: Cristóbal Lorenzo. Gonzalo de Gamboa. Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Jerónimo de Almazán, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 373r.-374v.

2.676

1517, octubre, 15. Baza.

Francisco de Cortinas Doglín, cristiano nuevo, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 bancal de tierra, situado en el bastetano pago de Santa Cruz, a maestre Pedro, cocinero de don Enrique Enríquez, vecino de la dicha ciudad, por 2 ducados y medio.

Testigos: Juan de Aguilar. Gonzalo Mateos, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de Cortinas Doglín, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 435r.-436r.

2.677

1517, octubre, 15. Baza.

Francisco Abeafar, cristiano nuevo, vecino de Benamaurel, da poder a Cristóbal Guerrero, procurador de causas, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, realizando las diligencias necesarias en ello y en todos sus pleitos, negocios y causas.
Testigos: Juan de Aguilar. Francisco Fernández Çale. Andrés Ortiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Abeafar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 436r.-437r.

2.678

1517, octubre, 17. Baza.

Francisco de Santa Cruz, albañil, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco García, mercader, habitante en la dicha ciudad, 20 reales y medio de plata, que le debía por la compra de 3 varas de paño, a medio ducado cada una, para el día de Carnestolendas (14 de febrero) de 1518.
Testigos: Pedro de Santiso. Hernán Ruiz, clérigo. Juan Mateo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de Santa Cruz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 437r.-437v.

2.679

1517, octubre, 17. Baza.

Pedro Hernández de Figueroa, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 562 maravedíes, que le debía por la compra de 3 varas de paño buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518[399].
Testigos: Pedro de Santiso. Pedro de Ledesma. Pedro de Cos Pineda, vecinos de la ciudad de Baza.

[399] El documento se encuentra deteriorado, dificulando la lectura del texto.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Hernández de Figueroa, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 483r.

2.680

1517, octubre, 17. Baza.

Pedro de Cos Pineda, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 1.500 maravedíes, que le debía por la compra de 8 varas de paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518[400].
Testigos: Pedro de Santiso. Pedro de Ledesma. Pedro Hernández de Figueroa, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Hernández de Cos Pineda, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 483r.

2.681

1517, octubre, 18. Baza.

Alvar Martínez, vecino de Baza, impone censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 1 par de gallinas sobre 2 viñas, con unas 4.000 vides, situadas en el bastetano pago de Santa Cruz, sobre 1 huerta, que se encontraba en la rambla de las cantarerías de Baza y sobre unas casas en la colación de Santa María. El censo sería pagado anualmente a Diego de Espinosa, vecino de la dicha ciudad, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 2 entregas semestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca las dichas propiedades, estando las casas ya hipotecadas en otro censo.
Testigos: García de Alcaraz. Martín, sillero. Ruy Vélez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alvar Martínez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 413r.-418r.

2.682

1517, octubre, 18. Baza.

Martín Sánchez de Almansa y Pedro Bernal, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Gaspar de Gámez, vecino de la dicha ciudad, 40 ducados de oro, que le debían por el rescate de Lucía, esclava de este último, en el plazo de 1 año desde el día de la data.
Testigos: Pedro de Santiso. Antón Hernández de Moratalla. Juan de Cózar el Bacarexi. Francisco Yazid, vecinos de la ciudad de Baza.

[400] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín Sánchez de Almansa y de Pedro Bernal, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 438r.-438v.

2.683

1517, octubre, 18. Baza.

Alonso Maruán, cristiano nuevo, vecino de Zújar, se obliga a pagar a Juan de Cózar el Bacarexi, vecino de Baza, 8 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 macho castaño, para mediados de octubre de 1518.
Testigos: Pedro de Santiso. Martín Sánchez de Almansa. Pedro Bernal, molinero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Maruán, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 438v.-439v.

2.684

1517, octubre, 18. Baza.

Cristóbal de Coca, vecino de Baza, vende por juro de heredad 1 caballería, de 6 fanegas de tierra y con otras tantas horas de agua, situada en el bastetano pago del Bobar, a Diego de Espinosa, vecino de la dicha ciudad, por 6 ducados de oro.
Testigos: El licenciado Palomeque. Cristóbal Páez. Pedro de Tribaldos, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: El licenciado Palomeque (firmó en el registro a ruego de Cristóbal de Coca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 440r.-440v.

2.685

1517, octubre, 18. Baza.

Juan de Escobar, escribano público y vecino de Baza, en nombre de los hijos menores y herederos del difunto Juan Núñez de Alameda, arrienda a Gabriel López, vecino de la dicha ciudad, unas tierras, que aquéllos tenían en el bastetano pago de Pachán y que antes tenía arrendadas Bartolomé Martínez, vecino de Baza, durante 5 años, que comenzaron a contar desde el día de Santa María (15 de agosto) de 1517; a cambio, Gabriel López pagaría 27 fanegas, a medias de trigo y cebada, a entregar anualmente el citado día, y con la condición de mantener las mencionadas tierras en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.
Testigos: Pedro de Santiso. Diego de Mora. Diego, criado de la de Rodrigo de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Escobar. Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Gabriel López, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 441r.-441v.

2.686

1517, octubre, 18. Baza.

Andrés de Espino, vecino de Baza, da a Pedro Bernal, vecino de la dicha ciudad, 5 vacas para que las guardase y criase a su costa; al final del dicho tiempo, le entregaría las dichas vacas y las crías se las repartirían a medias durante 4 años, que comenzaban a contar desde el día de la data. Si algunas de las reses se perdiesen, enfermasen o muriesen, se establecería su reposición.

Testigos: Andrés Hernández, jurado. Ruy Vélez. Alvar Núñez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Ruy Vélez (firmó en el registro a ruego de Andrés de Espino y de Pedro Bernal, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 442r.-443r.

2.687

1517, octubre, 18. Baza.

Juan García de Yeste, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 3 ducados y medio de oro, que le debía por la compra de 7 varas de paño, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518[401].

Testigos: Diego de Espinosa. El licenciado Palomeque. Cristóbal Páez. Domingo Muñoz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: El licenciado Palomeque (firmó en el registro a ruego de Juan García de Yeste, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 483v.

2.688

1517, octubre, 18. Baza.

Juan Aparicio, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 900 maravedíes, que le debía por la compra de 4 varas y 3 cuartas de paño, para el día de Santa María de (15 agosto) de 1518.

Testigos: Domingo Muñoz. Pedro de Cos Pineda. El licenciado Palomeque, vecinos de la ciudad de Baza.

[401] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.

Firmante: El licenciado Palomeque (firmó en el registro a ruego de Juan Aparicio, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 483v.-484r.

2.689

1517, octubre, 18. Baza.

Domingo Muñoz, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan García Cabello, vecino de Moratalla, ducado y medio de oro, que le debía por la compra de 3 varas de paño, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Diego de Espinosa. El licenciado Palomeque. Cristóbal Páez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Domingo Muñoz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 484r.

2.690

1517, octubre, 18. Baza.

Alonso Camacho el Camachi, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, ducado y medio de oro, que le debía por la compra de 3 varas de paño, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518[402].
Testigos: Diego de Espinosa. El licenciado Palomeque. Cristóbal Páez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: El licenciado Palomeque (firmó en el registro a ruego de Alonso Camacho el Camachi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 484v.

2.691

1517, octubre, 18. Baza.

Juan de Cózar el Bacarexi, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 469 maravedíes, que le debía por la compra de 2 varas y media de paño, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518[403].
Testigos: Pedro de Santiso. Diego de Espinosa. Cristóbal Páez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Cózar el Bacarexi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 484v.-485r.

[402] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.
[403] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.

2.692

1517, octubre, 18. Baza.

Antón Sánchez de Almansa, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 2 ducados de oro, que le debía por la compra de 4 varas de paño, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Pedro de Santiso. Antón Hernández de Moratalla. Juan Salido, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Antón Sánchez de Almansa, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 485r.

2.693

1517, octubre, 18. Baza.

Juan Salido, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 469 maravedíes, que le debía por la compra de 2 varas y media de paño, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Pedro de Santiso. Antón Hernández de Moratalla. Antón Sánchez de Almansa, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Salido, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 485v.

2.694

1517, octubre, 18. Baza.

Juan de Ibarra, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 469 maravedíes, que le debía por la compra de 2 varas y media de paño, para el día de Santa María de agosto de 1518.
Testigos: Alvar Núñez. Bartolomé Tizón. Alonso de Mescua, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Ibarra.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 485v.-486r.

2.695

1517, octubre, 18. Baza.

Llorente Martínez y Cristóbal Martínez, su hijo, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 2.344 maravedíes, que le debían por la compra de 12 varas y media de paño, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518[404].

Testigos: Ruy Vélez. Alvar Núñez. Andrés Hernández, jurado. García de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: García de Alcaraz (firmó en el registro a ruego de Llorente y de Cristóbal Martínez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 486r.

2.696

1517, octubre, 18. Baza.

Pedro Ochoa, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 1.312 maravedíes y medio, que le debía por la compra de 7 varas de paño, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518.

Testigos: Ruy Vélez. Alvar Núñez. Andrés Hernández, jurado. García de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: García de Alcaraz (firmó en el registro a ruego de Pedro Ochoa, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 486v.

2.697

1517, octubre, 18. Baza.

Ginés Sánchez de Pedro Alonso, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 562 maravedíes y medio, que le debía por la compra de 3 varas de paño, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518.

Testigos: Ruy Vélez. García de Alcaraz. Alvar Núñez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: García de Alcaraz (firmó en el registro a ruego de Ginés Sánchez de Pedro Alonso, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 486v.-487r.

2.698

1517, octubre, 18. Baza.

Gonzalo de Mora, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 3 ducados de oro, que le debía por la compra de 6 varas de paño, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518.

[404] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.
Fol. 486r. [*al pie*:] "En nueve de setienbre de mill e quinientos e diez i ocho años la presentó Sancho Clemente, con su poder, por quatro ducados restantes. Juró. Diose mandamiento.".

Testigos: Ruy Vélez. Alvar Núñez. Andrés Hernández, jurado. García de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: García de Alcaraz (firmó en el registro a ruego de Gonzalo de Mora, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 487r.

2.699

1517, octubre, 19. Baza (en el monasterio de San Jerónimo).

Alonso Amador, vecino de Baza, impone censo perpetuo de 200 maravedíes sobre 3 fanegas de tierra, situadas en el pago de Salamón. El censo sería pagado anualmente al hospital de Santiago de Baza o al monasterio de Santa María de la Piedad, como patrones del hospital, la mitad el día de san Juan (24 de junio) y el resto el de Navidad (25 de diciembre), a partir del dicho día de Navidad de 1517. De este modo, evitaba pleito o que le quitasen la viña, situada en el citado pago y que compró al difunto Francisco Ortiz, alpargatero, vecino de la dicha ciudad, a la cual había impuesto censo de 200 maravedíes anuales perpetuamente, que tenía que pagar la dicho hospital, que reclamaba la viña.
Testigos: Pedro de Santiso. Francisco Hernández. Juan Carrión. Francisco de Pedrosa. Juan Francés, pintor, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmantes: Fray Francisco de Madrigal. Fray Juan de Ortega. Fray Andrés de Pareja. Fray Juan de San Jerónimo. Fray Marcos de Jaén. Fray Juan Bautista. Fray Alonso de Jaén. Fray Hernando de Baeza. Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Amador, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 419r.-421v.; fols. 424r.-425r.

2.700

1517, octubre, 19. Baza.

Alonso Amador, vecino de Baza, se obliga a pagar al hospital de Santiago de la dicha ciudad, 1.000 maravedíes, pertenecientes al censo de 5 años pasados, en virtud de un censo perpetuo de 200 maravedíes anuales. La entrega se realizaría para el día de año nuevo de 1518[405].
Testigos: Pedro de Santiso. Francisco Fernández. Juan de Carrión. Francisco de Pedrosa. Juan Francés, pintor, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro a ruego de Alonso Amador, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 443r.-443v.

[405] Fol. 443r. [*al pie*:] "En XVI de hebrero de IUDXVIII años Pedro de Santiso, con poder, la presentó a exsecución. Diose mandamiento.".

2.701

1517, octubre, 19. Baza.

Alonso de Andújar y Gracia Calderón, su esposa, vecinos de Baza, ratifican la venta de media huerta y unos bancales de tierra, con olivos y otros árboles, situado todo en el almeriense pago de Ynichit, a Juan de Morales, vecino de Almería, por 15.500 maravedíes; esta cantidad se sumaron 4.000 maravedíes, con lo que se cumplía el saneamiento de la dote de la dicha Gracia Calderón, que de este modo podría comprar otra heredad en Baza, lugar donde el matrimonio vivía.

Testigos: Esteban López. Francisco de las Navas. Juan Cabello, vecino de la villa de Moratalla, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Alonso de Andújar y de Gracia Calderón, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 444r.-446r.

2.702

1517, octubre, 19. Baza.

Hernán Ruiz, clérigo beneficiado de la villa de Zújar y estante en Baza, vende 1 horno, situado en la bastetana colación de Santiago, a Pedro García de la Hueta, hijo de Pedro García de la Hueta, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago, vecino de la dicha ciudad, por 4.000 maravedíes. Pedro García de la Hueta se obligó a la evicción y saneamiento, pues no lo habían hecho ni Hernán Ruiz ni Juan Ruiz, herrero, su hermano, anterior comprador.

Testigos: Francisco Martínez, clérigo. Rodrigo Noguerol. Pedro Álvarez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernán Ruiz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 446v.-448r.

2.703

1517, octubre, 19. Baza.

Esteban López de Helguera, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 469 maravedíes y medio, que le debía por la compra de 2 varas y media de paño, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518.

Testigos: Alonso de Andújar. Juan de Ahedo. Francisco de las Navas, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Esteban López de Helguera, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 487v.

2.704

1517, octubre, 19. Baza.

Marcos López Badillo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 538 maravedíes, que le debía de resto por la compra de 4 varas y media de paño, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Andrés Ortiz, carpintero. Pedro Rodríguez de Liétor. Juan de Ahedo, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Marcos López Badillo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 487v.-488r.

2.705

1517, octubre, 19. Baza.

Diego Crespo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 6 ducados de oro, que le debía de resto por la compra de 12 varas de paño, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Diego de Castro. Alonso Amador. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Crespo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 488r.

2.706

1517, octubre, 19. Baza.

Alonso del Río, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 1 ducado de oro, que le debía por la compra de 2 varas de paño, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Rodrigo Barroso. Ruy Vélez. Maestre Pedro, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo Barroso (firmó en el registro a ruego de Alonso del Río, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 488v.

2.707

1517, octubre, 20 (martes). Baza.

El bachiller Alonso Durán, cirujano, vecino de Lorca, por él y como padre y administrador de Ginés de Valverde y de Alonso Durán, hijos tenidos con la difunta Juana Martínez de Valverde, da poder a Martín de Valverde y a Juan Durán, sus hijos,

especialmente para reunirse con los albaceas testamentarios de su esposa y para cumplir su última voluntad y realizar partición de bienes con Catalina Martínez de Valverde, esposa de Luis García, vecino de Lorca, su hija. Igualmente, les da poder especialmente para demandar y cobrar lo que le perteneciese o se le debiese. Por último, otorga poder generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos, negocios y causas.
Testigos: Pedro de Ledesma. Pedro de Bustos. Diego de Fuenllana, vecinos y moradores de la ciudad de Baza.
Firmante: El bachiller Alonso Durán.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 427r.-428v.

2.708

1517, octubre, 20. Baza.

Francisco Mercador, jurado y vecino de Baza, da a censo perpetuo enfitéutico – que comenzó a contar desde Navidad (25 de diciembre) de 1517 – a Juan de Ibarra, cardador, vecino de la dicha ciudad, 1 viña con 2 bancales de tierra, situados en el bastetano pago de Zoaime, a cambio de 1.000 maravedíes y de 1 par de gallinas anuales, a pagar el día de Navidad, y bajo las condiciones siguientes:
1.- Juan de Ibarra o sus herederos y sucesores mantendrían las dichas propiedades en correcto estado.
2.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podría decomisar la viña y los bancales, siendo obligados a pagar el censo adeudado.
3.- Únicamente podrían vender, donar, trocar o enajenar las mencionadas propiedades a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas. La operación no se podría realizar sin ser informado Francisco Mercador, que recibiría la décima parte del producto de la misma.
4.- Juan de Ibarra o sus herederos y sucesores estaban obligados a plantar en los 2 primeros años uva tinta en uno de los bancales y en el otro la uva que deseasen.
5.- Cuando éstos pagasen a Francisco Mercador o a sus herederos y sucesores 13.000 maravedíes y el censo corrido, la dicha viña y bancales quedarían libres del censo y en propiedad de Juan de Ibarra o sus herederos y sucesores.
Testigos: Juan de Aguilar. Cristóbal Guerrero. Pedro Bernal, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Francisco Mercador. Juan de Ibarra.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 448r.-451r.

2.709

1517, octubre, 20. Baza.

Gonzalo Fernández de Párraga, vecino de Baza, arrienda a Diego de Lara, tejero, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta, situada cerca del monasterio de San Francisco, durante 6 años, que comenzaba a contar desde finales de octubre de 1517, a cambio de 1.500 maravedíes y de 1 par de gallinas anuales, a pagar al final del cada año de arrendamiento, y bajo las siguientes condiciones:

1.- Mantendría la huerta realizando las labores agrícolas pertinentes.
2.- Ayudaría al arreglo de la misma y de su casa si fuese menester.
Testigos: Lope de Antequera. Lorenzo Jiménez. Juan de Aguilar, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Gonzalo Fernández de Párraga. Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego de Lara, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 451r.-452v.

2.710

1517, octubre, 20. Baza.

Lorenzo Jiménez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Egas Páez, vecino de la dicha ciudad, 3.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 potranca, para el día de san Miguel (29 de septiembre) de 1518.
Testigos: Pedro de Santiso. Perucho. Juan de Aguilar, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Lorenzo Jiménez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 452v.-453v.

2.711

1517, octubre, 20. Baza.

Martín Sánchez de Almansa, vecino de Baza, vende 100 borregos blancos, merinos, de su hierro, a Álvaro de Alcaraz, mayordomo y vecino de la dicha ciudad, por 120 maravedíes cada borrego. El ganado sería entregado el día de san Miguel (29 de septiembre) de 1518.
Testigos: Francisco de las Navas. Diego el Daguid. Ruy Díaz. Hernando el Baguaque, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín Sánchez de Almansa, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 440r.-440v.

2.712

1517, octubre, 20. Baza.

Cristóbal Lorenzo, vecino de Baza, se obliga a pagar el censo perpetuo de 2.000 maravedíes y 2 pares de gallinas, impuestos por él y por Hernando de Olivares, vecino de la dicha ciudad, sobre unas casas y tiendas, a pagar a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza. Igualmente, se compromete a que Hernando de Olivares o sus herederos y sucesores no serían molestados a causa del dicho censo

Testigos: Gonzalo Fernández. Francisco Hernández, carpintero. Rodrigo de Illescas, zapatero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Aráoz. Cristóbal Lorenzo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 454v.-456v.

2.713

1517, octubre, 20. Baza.

Pedro Hernández, pastor, habitante en Baza, da poder a Pedro de Santiso, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, realizando las diligencias necesarias en ello y en todos sus pleitos, negocios y causas.
Testigos: Juan de Aguilar. Cristóbal Lorenzo, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco García, mercader, habitante en ella
Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 469v.-470v.

2.714

1517, octubre, 20. Baza.

Juan Sánchez de Almansa, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 469 maravedíes, que le debía por la compra de 2 varas y media de paño, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Francisco de las Navas. Juan de Ahedo, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Sánchez de Almansa, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 488v.-489r.

2.715

1517, octubre, 20. Baza.

Bartolomé Sánchez, albardero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 1 ducado de oro, que le debía por la compra de 2 varas de paño, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Ahedo, vecino y estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 489r.

2.716

1517, octubre, 20. Baza.

Juan de Paredes, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 3 ducados y medio de oro, que le debía por la compra de 7 varas de paño, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Francisco de las Navas. Juan del Viso. Juan de Ahedo, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Paredes, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 489v.

2.717

1517, octubre, 20. Baza.

Miguel Cedacero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 937 maravedíes y medio, que le debía por la compra de 5 varas de paño, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518[406].
Testigos: Alonso Peláez. Juan de Ahedo. Francisco de las Navas, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Miguel Cedacero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 489v.-490r.

2.718

1517, octubre, 21. Baza.

Andrés de Torres, regidor y vecino de Baza, da poder a Diego de Birnes, su primo, habitante en la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar 54.000 maravedíes, librados por la Corona en las rentas del arzobispado de Sevilla y del obispado de Cádiz en 1516, al arrendador, al recaudador, al tesorero o al receptor de la dichas rentas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Pedro Pardo. Ginés de Villaseca. Juan de Aguilar, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Andrés de Torres.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 429r.-429v.

[406] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.

2.719

1517, octubre, 21. Baza.

Juan de Ibarra, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 2.312 maravedíes, que le debía por la compra de 12 varas y tercia de paño, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518[407].
Testigos: Luis de Hontiveros. Miguel Sánchez. Francisco Har[tacho], vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Ibarra.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 490r.

2.720

1517, octubre, 22. Baza.

Andrés de Torres, regidor y vecino de Baza, da a censo perpetuo enfitéutico – que comenzó a contar desde el 1 de noviembre de 1517 – a Alonso del Río, pellejero, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta y 1 bancal de tierra, situados en el bastetano Barrio Nuevo, a cambio de 2 ducados y de 2 pares de gallinas anuales, a pagar la mitad a finales de abril y el resto a finales de octubre de cada año, y bajo las siguientes condiciones:
1.- Alonso del Río o sus herederos y sucesores mantendrían las dichas propiedades en correcto estado.
2.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podría decomisar la huerta y el bancal, siendo obligados a pagar el censo adeudado.
3.- Únicamente podrían vender, donar, traspasar o enajenar la huerta y el bancal a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas. La operación no se podría realizar sin ser informado Andrés de Torres, que recibiría la décima parte del producto de la misma.
4.- Alonso del Río o sus herederos y sucesores estaban obligados mantener las tapias existentes en la huerta y su casa y, en el plazo de 6 años, tapiar la huerta y construir otro palacio en la casa.
Testigos: Juan de Aguilar. Diego el Náfar. Pedro Bernal, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Andrés de Torres. Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso del Río, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 456v.-460r.

2.721

1517, octubre, 22. Baza.

Diego Alducayaque, vecino de Caniles, se obliga a pagar a Juan Bayón, vecino de Baza, 8 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 asno, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518.

[407] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.

Testigos: Alonso Peláez. Benito Ambaqui, vecinos de la villa de Caniles. Francisco de las Navas, vecino de la ciudad de Baza.
Intérprete: Alonso Peláez.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Alducayaque, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 460r.-461r.

2.722

1517, octubre, 22. Baza.

Lorenzo Jiménez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 3 ducados y medio de oro, que le debía por la compra de 7 varas de paño, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Francisco de las Navas. Juan de Ahedo, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Lorenzo Jiménez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 490v.

2.723

1517, octubre, 23. Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Fray Francisco de Madrigal, prior, fray Juan de Ortega, fray Sebastián de Guadalcanal, fray Andrés de Pareja, fray Alonso de Jaén, fray Marcos de Jaén, fray Juan de San Jerónimo y fray Hernando de Baeza, frailes del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, dan poder a Lázaro de Cartagena, vecino de Granada y estante en Baza, especialmente para demandar y cobrar de Juan de Figueroa, vecino de Valladolid, los maravedíes que el monasterio tenía por privilegio real en la ciudad de León y en las merindades de Carrión y de Campos correspondientes a 1517 – para el cobro de lo cual Juan de Figueroa tenía poder de los dichos frailes – o para recaudarlos. Igualmente, se haría cargo del cobro del dicho juro en Gor o en Granada y su reino de pendiendo del acuerdo de fray Pedro de Castilla con Sancho de Castilla, su padre, o con Diego de Castilla, su hermano. Igualmente, le dan poder para sustituir procuradores.
Testigos: Francisco de Pedrosa, pintor. Juan de Carrión, frenero, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Francés, pintor, habitante en ella.
Firmantes: Fray Francisco de Madrigal. Fray Juan de Ortega. Fray Juan de San Jerónimo. Fray Marcos de Jaén. Fray Juan Bautista. Fray Hernando de Baeza. Fray Andrés de Pareja. Fray Alonso de Jaén.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 461r.-463v.

2.724

1517, octubre, 23. Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Fray Francisco de Madrigal, prior, fray Juan de Ortega, fray Sebastián de Guadalcanal, fray Andrés de Pareja, fray Alonso de Jaén, fray Marcos de Jaén, fray Juan de San Jerónimo y fray Hernando de Baeza, frailes del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, dan poder a fray Juan de Alcántara, prior del monasterio de Nuestra Señora de Valdebustos, a fray Bartolomé de Medina, vicario del dicho monasterio, y a Lázaro de Cartagena, vecino de Granada y estante en Baza, especialmente para cobrar y vender todos aquello que le perteneciese a Cristóbal de Cifuentes, fraile jerónimo, por la muerte de sus padres, Alonso de Cifuentes e Inés Gutiérrez, que fueron vecinos de Villalón de Campos, bienes donados al monasterio bastetano.

Testigos: Francisco de Pedrosa, pintor. Juan de Carrión, frenero, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Francés, pintor, habitante en ella.

Firmantes: Fray Francisco de Madrigal. Fray Juan de Ortega. Fray Juan de San Jerónimo. Fray Andrés de Pareja. Fray Marcos de Jaén. Fray Alonso de Jaén. Fray Juan Bautista. Fray Hernando de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 463v.-465v.

2.725

1517, octubre, 23. Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Fray Francisco de Madrigal, prior, fray Juan de Ortega, fray Sebastián de Guadalcanal, fray Andrés de Pareja, fray Alonso de Jaén, fray Marcos de Jaén, fray Juan de San Jerónimo y fray Hernando de Baeza, frailes del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, donan 5 cuartas de tierra de pan llevar, con determinado tributo, situadas en Villalón de Campos, a Luis de Cifuentes, hermano de fray Cristóbal de Villalón, fraile profeso del dicho monasterio – antes llamado Cristóbal de Cifuentes – hijo de los difuntos Alonso de Cifuentes y de Inés Gutiérrez, que fueron vecinos de la dicha villa. El citado fraile, al ingresar en el monasterio bastetano y ordenar su testamento, estableció que se vendiesen sus tierras y, con el dinero que se obtuviese, se comprasen otras en Baza que, al estar cargadas con algún tributo, permitirían cumplir la manda de su madre. La donación se realiza con las siguientes condiciones:

1.- Aquello que rentó la dicha tierra hasta el momento de la donación iría destinado al monasterio jerónimo.

2.- Las cuartas de tierra seguirían con el dicho tributo.

3.- Luis de Cifuentes y sus herederos y sucesores utilizarían las rentas de la tierra en el cumplimiento de la manda de su madre.

Testigos: Francisco de Pedrosa, pintor. Juan de Carrión, frenero, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Francés, pintor, habitante en ella.

Firmantes: Fray Francisco de Madrigal. Fray Juan de Ortega. Fray Juan de San Jerónimo. Fray Andrés de Pareja. Fray Hernando de Baeza. Fray Marcos de Jaén. Fray Juan Bautista. Fray Alonso de Jaén.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 466r.-468r.

2.726

1517, octubre, 23. Baza.

Pascual Martínez, carretero, vecino de Baza, se obliga a transportar a Granada cierta madera de la sierra de Taibilla para el día de san Andrés (30 de noviembre) de 1518 a Pedro Martínez, habitante en Huéscar, que le había entregado 2 bueyes por el trabajo.

Testigos: Juan de Aguilar, vecino de la ciudad de Baza. Francisco García, mercader, habitante en ella. Juan Sánchez, vecino de Huéscar.

Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Pascual Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 468r.-469v.

2.727

1517, octubre, 23. Baza.

Rodrigo López, hijo del difunto Pedro Rodríguez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco García, mercader, habitante en la dicha ciudad, 2 ducados de oro, que le debía por la compra de 4 varas de paño buriel, a medio ducado cada vara. Entregaría la mitad para el día de Carnestolendas (14 de febrero) de 1518 y el resto el de Pascua Florida (4 de abril).

Testigos: Juan de Aguilar. Pascual Martínez, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Sánchez, vecino de Huéscar.

Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Rodrigo López, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 471r.-471v.

2.728

1517, octubre, 24. Baza.

Diego Róquez, escribano, vecino de Cantoria y estante en esos momentos en Baza, da poder a Egas Páez, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de García Martínez, hijo Miguel Sánchez Gentil, 1.500 maravedíes, que le debía en virtud de cierta obligación, realizando todas las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Francisco de las Navas. García de Alcaraz. Gonzalo Fernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego Róquez, escribano.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 472r.-472v.

2.729

1517, octubre, 24. Baza.

Pedro el Finianí, vecino de Caniles, vende medio moral, situado en la rambla de la villa, en bancal de Diego Alducayaque, y 2 ramas de otro a Francisco Ceyd, el herrero, vecino de la dicha villa, por 4 reales de plata.

Testigos: Juan García, alcaide. Luis Abulfat, vecinos de la villa de Caniles. Pedro de Ledesma. Pedro de Santiso. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérpretes: Juan García. Luis Abulfat.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro el Finianí, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 472v.-473v.

2.730

1517, octubre, 24. Baza.

Gonzalo de Molina y Pedro Ruiz de Cazorla, vecinos de Baza, realizan trueque, de forma que el primero entregaba al segundo 1 pedazo de viña, de unas 500 cepas, situada en el bastetano pago de Zalema, mientras que Pedro Ruiz de Cazorla le daba a cambio 1 pedazo de majuelo nuevo, con aproximadamente 550 sarmientos, que se encontraba en el pago de Salamón.

Testigos: Francisco de las Navas. Luis de Hontiveros. Alonso Montano. Martín Domínguez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo de Molina y de Pedro Ruiz de Cazorla, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 474r.-475r.

2.731

1517, octubre, 25. Benamaurel.

Gonzalo Enríquez el Meclín, vecino de Benamaurel, vende 1 casa que tenía en ella a Luis el Nono, vecino de la dicha villa, por 8 ducados de oro.

Testigos: Mateo Alonso, clérigo beneficiado de Benamaurel. Francisco de Baena. Pedro de Santiso. Hernán Rodríguez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo Enríquez el Meclín, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 475v.-476v.

2.732

1517, octubre, 25. Benamaurel.

Luis Alguacil, vecino de Benamaurel, se obliga a pagar a Francisco Chun, vecino de la dicha villa, 13 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 potro, en el plazo comprendido entre el día de la data y el 22 de septiembre de 1518[408].

Testigos: Mateo Alonso, clérigo beneficiado de Benamaurel. Francisco de Baena. Hernán Rodríguez. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis Alguacil, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 477r.-477v.

2.733

1517, octubre, 26. Baza.

Diego Alcalay, vecino de Caniles, vende 1 pedazo de bancal de tierra que tenía en ella a Francisco el Garnataxi, vecino de la dicha villa, por 7 ducados de oro.

Testigos: Diego de Madrid. Alonso Peláez. Diego de Arévalo. Luis Abulfat. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Diego de Madrid.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Alcalay, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 478r.-479r.

2.734

1517, octubre, 27. Baza.

Francisco Yacid, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 469 maravedíes, que le debía por la compra de 2 varas y media de paño, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518[409].

Testigos: Francisco de las Navas. Luis de Hontiveros. Pedro de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Yacid, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 490v.-491r.

2.735

1517, octubre, 28. Baza.

[408] Fol. 477r. [*al pie*:] "En veynte i tres de setienbre de mill e quinientos e diez y ocho años Françisco Chun la presentó a exsecución por doze ducados i dos reales. Juró la deuda. El señor alcalde mayor dio mandamiento exsecutorio. Testigos: Christóual de la Torre e Hernando Alonso.".

[409] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.

Antón Fernández Moratalla, vecino de Baza, da poder a García de Alcaraz, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Egas Páez. Pedro Redondo. Lorenzo Jiménez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro Redondo (firmó en el registro a ruego de Antón Fernández Moratalla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 479v.-480r.

2.736

1517, octubre, 28. Baza.

Gonzalo Albarrani, vecino de Baza, da poder a García de Alcaraz, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Pedro de Santiso. Juan de Aguilar. Cristóbal de Escobar. Juan de Carmona el Muleyri, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo Albarrani, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 480v.-481r.

2.737

1517, octubre, 28. Baza.

Pedro de la Costana, estante en Baza, da poder a Pedro de Santiso, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Hernán Martínez de Beas. Lorenzo Jiménez. Cebrián Gómez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de la Costana.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 481v.-482r.

2.738

1517, octubre, 28. Baza.

Gonzalo Hernández de Párraga, alcaide de Benzalema, mayordomo de doña María de Luna, vecino de Baza, traspasa por 4.000 maravedíes a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de la dicha ciudad, 306 maravedíes de censo, que tenía sobre Alonso Sánchez de Inestares, igualmente vecino de Baza, situados en 1 huerta,

que se encontraba en el bastetano pago de la Tamasca; el tributo se pagaria a la manera y a los plazos establecidos en el documento de censo[410].

Testigos: Hernán Ruiz. Jorge de Saravia Hajeatique. Francisco de la Ropa, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gonzalo Hernández de Párraga.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 482r.-482v.; fol. 500r.-500v.

2.739

1517, octubre, 29. Baza.

Francisco de Salas, clérigo beneficiado de la villa de [Freila], da poder a Pedro de Santiso, procurador de causas, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y les perteneciese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias para ello[411].

Testigos: Rodrigo de Salamanca, escribano público. Diego de Alcaraz. Pedro Álvarez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Salas.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 501r.-501v.

2.740

1517, octubre, 30. Baza.

Juan de Liétor, vecino de Baza, solicita al bachiller Luis de Baeza, lugarteniente de corregidor de la dicha ciudad, que, teniendo en cuenta que Luis y Juan, hijos del difunto Martín de Córdoba y sobrinos del primero, eran menores y necesitaban tutor para administrar su persona y sus bienes, le asignase como tal. Éste realizó juramento, presentó por su fiador a Cristóbal Guerrero, procurador de causas y vecino de Baza, y el dicho lugarteniente de corregidor lo nombró tutor.

Testigos: Pedro de Santiso. García de Alcaraz. Francisco García, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Cristóbal Guerrero. Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Liétor, que dijo que no sabía escribir). El bachiller Luis de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 431r.-432r.

2.741

1517, octubre, 30. Baza.

[410] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.
[411] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.

Juan de Lara Margín, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 1 ducado oro, que le debía por la compra de 2 varas de paño buriel, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Sancho Clemente. Diego Alminichi. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Sancho Clemente (firmó en el registro a ruego de Juan de Lara Margín, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 491v.

2.742

1517, octubre, 31. Baza.

Juan de Escobar, escribano público y vecino de Baza, traspasa a Francisco de Ribadeneyra, su hermano, vecino de la villa de Medina de Rioseco, 2 sepulturas, que tenía en la iglesia de Santa María de Mediavilla de la dicha localidad – en las que se encontraban enterrados sus padres y otros parientes – para que el segundo usase una para ser enterrado con su mujer, hijos y sucesores, y la otra para la sepultura de aquellos miembros de su familia y linaje que considerase.
Testigos: El bachiller Luis de Baeza, lugarteniente de corregidor de la ciudad de Baza. Sancho Riquelme, alguacil mayor de la misma. Antón Muñoz, su criado.
Firmante: Juan de Escobar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 433r.-433v.

2.743

1517, octubre, 31. Baza.

Pedro Muñoz, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Castro, en nombre de la Corona, 2.710 maravedíes, que debía por la compra que hizo el difunto García Muñoz de 20 fanegas de trigo y 10 de cebada La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1518[412].
Testigos: Cristóbal de Saldaña. Cristóbal de Escobar. Alonso de Castro, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de Saldaña (firmó en el registro a ruego de Pedro Muñoz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 502r.-502v.

2.744

1517, octubre, 31. Baza.

[412] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.

Mateo Rodríguez de Quesada, vecino de Baza, se obliga a pagar a Antón Hernández Moratalla, vecino de la dicha ciudad, 1.250 maravedíes, pues los pagó por él a Francisco de Ribas. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de abril de 1518[413].

Testigos: Cristóbal Rodríguez de Saldaña. Cristóbal de Escobar. Pedro de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Mateo Rodríguez de Quesada.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 502v.-503r.

2.745

1517, noviembre, 2. Baza.

Juan de la Peña, yerno de Juan de Simancas, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Guillén, vecino de la dicha ciudad, 4 ducados y medio de oro, que le debía por la compra de 1 burra, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María de agosto de 1518[414].

Testigos: Francisco de las Navas. Hernán Rodríguez. Ecirnao de Navarra, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de la Peña, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 503r.-503v.

2.746

1517, noviembre, 2. Baza.

Alonso de Mescua, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alonso Nieto, en nombre de la Corona, 9 reales de plata, que le debía por la compra de 6 fanegas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1518[415].

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Aguilar. Pedro Álvarez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Mescua, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 504r.

2.747

1517, noviembre, 2. Baza.

[413] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.
[414] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.
[415] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.

Sancho Navarro, vecino de Baza, da poder a García de Alcaraz, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias para ello[416].
Testigos: Cristóbal de la Torre. García (…). Gonzalo Hernández, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Sancho Navarro.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 504v.-505r.

2.748

1517, noviembre, 2. Baza.

Cristóbal de Torres, ballestero, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias para ello[417].
Testigos: Luis de Hontiveros. Lope de Saravia. Alonso Peláez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro a ruego de Cristóbal de Torres, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 505r.-505v.

2.749

1517, noviembre, 2. Baza.

Alonso Montano, vecino de Baza, vende 20 borregos blancos, merinos, de su hierro, a Álvaro de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, por 120 maravedíes cada borrego. El ganado sería entregado el día de san Miguel (29 de septiembre) de 1518[418].
Testigos: Francisco de las Navas. Sebastián Sánchez. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alonso Montano.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 506r.-506v.

2.750

1517, noviembre, 3. Baza.

Pedro de Torres y Gabriel de Rienda, vecinos de la ciudad de Guadix, dan poder a Francisco Hernández de Quesada, vecino de Baza, especialmente para demandar y

[416] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.
[417] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.
[418] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.

cobrar todos los maravedíes que les debía Miguel López, tejero, vecino de ésta última, realizando todas las diligencias necesarias para ello[419].

Testigos: Francisco de las Navas. Luis de Hontiveros. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Pedro de Torres. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Gabriel de Rienda, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 507r.-507v.

2.751

1517, noviembre, 3. Baza.

Alonso Alfocay, vecino de Zújar, traspasa a Jorge, su hijo, un conjunto de bienes que el primero había heredado de su difunta madre, Leonor Faquia, vecina de la dicha villa, cuyo deseo es que los tuviese su nieto[420].

Testigos: Luis de Hontiveros. Martín Domínguez. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Luis de Hontiveros.

Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro a ruego de Alonso Alfocay, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 508r.-508v.

2.752

1517, noviembre, 3. Baza.

Martín de Pastrana, vecino de Baza, da poder a García de Alcaraz, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias para ello[421].

Testigos: Alonso Peláez. Bartolomé de Ayala. Juan de Cuenca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alonso Peláez (firmó en el registro a ruego de Martín de Pastrana, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 509r.-509v.

2.753

1517, noviembre, 3. Baza.

[419] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.
[420] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.
[421] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.

Pedro Sánchez de Campos, vecino de Baza, vende 1 pedazo de viña, que tenía en el bastetano pago de Salamón, a Pedro Hernández de Cazorla, vecino de la dicha ciudad, por 600 maravedíes.

Testigos: Luis de Hontiveros. Martín de Pastrana. Francisco de las Navas. Lope de Saravia, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Sánchez de Campos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 509v.-510v.

2.754

1517, noviembre, 4. Baza.

Andrés de Birnes, vecino de Baza, arrienda a Lázaro Martínez, vecino de la dicha ciudad, 1 casa, situada en la bastetana colación de San Juan, durante 4 años, que comenzaron a contar desde el 25 de julio de 1517, a cambio de 800 maravedíes y 1 par de gallinas anuales, a pagar en 3 entregas cuatrimestrales. Igualmente, le arrienda 1 heredad de tierras, viñas y árboles – con los "vasos de tinajas" que tenía –, situada en el lugar conocido como Real del Rey, durante 4 años, que comenzaron a correr desde el 1 de octubre de 1517, por 3.000 maravedíes anuales, a pagar también en 3 entregas cuatrimestrales. Ambas propiedades eran arrendadas bajo las siguientes condiciones:

1.- Lázaro Martínez mantendría la dicha casa en buen estado, reparando aquello que fuese necesario.

2.- Igualmente, realizaría las labores agrícolas pertinentes en la heredad.

3.- Se obliga a plantar sarmientos en ciertas porciones de tierra vacías, descontándose el gasto de esta labor de la dicha renta.

4.- En el caso de que Andrés de Birnes decidiese regresar a vivir a Baza durante el tiempo del arrendamiento, Lázaro Martínez estaba obligado a devolverle la dicha heredad[422].

Testigos: Francisco de las Navas. Diego de Orvina. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Andrés de Birnes. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Lázaro Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 511r.-512v.

2.755

1517, noviembre, 4. Baza.

Luis el Cenete, vecino de Baza, se obliga a pagar a Lorenzo Jiménez, vecino de la dicha ciudad, 5 ducados y medio de oro, que le debía por la compra de 1 jaca, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.

Testigos: Francisco de las Navas. Pedro Sánchez. Francisco de Marçuela, vecinos de la ciudad de Baza.

[422] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis el Cenete, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 512v.-513r.

2.756

1517, noviembre, 4. Baza.

Martín Hernández, yerno de Pedro de Moya, vecino de Baza, vende 30 borregos blancos, merinos, de su hierro, a Álvaro de Alcaraz, mayordomo y vecino de la dicha ciudad, por 120 maravedíes cada borrego. El ganado sería entregado el día de san Miguel (29 de septiembre) de 1518.
Testigos: Pedro de Santiso. Luis Hernández. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 513v.-514r.

2.757

1517, noviembre, 4. Baza.

Luis Ceyd, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, negocios y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Diego de Alcaraz. Antón Redondo. Juan Martínez, valenciano, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Alcaraz (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis Ceyd, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 514r.-514v.

2.758

1517, noviembre, 5. Baza.

Andrés de Birnes, vecinos de Baza, da poder a Pedro Álvarez, vecino de la dicha ciudad, especialmente para arrendar todos los bienes raíces que poseía en Baza y su jurisdicción, cobrando el producto de esta operación, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Diego de Orvina. Juan de Aguilar. Bartolomé Sánchez, albardero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Andrés de Birnes.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 515r.-515v.

2.759

1517, noviembre, 5. Baza.

Bernardino Mocatil y Leonor Mocatila, su esposa, vecinos de Caniles, venden 1 casa, que tenían en el canilero barrio de Xarqui, a Francisco Alaharrón, vecino de la dicha villa, por 15 ducados de oro[423].

Testigos: Luis de Hontiveros. Juan Salido, vecinos de la ciudad de Baza. Ruy Díaz Magzil, vecino de la villa de Caniles.

Intérpretes: Luis de Hontiveros. Juan Salido. Ruy Díaz Magzil.

Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro como testigo a ruego de Bernardino el Mocatil y de Leonor Mocatila, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 516r.-517v.

2.760

1517, noviembre, 5. Baza.

Lázaro de Cartagena, vecino de Granada, en nombre de Juan Álvarez de Zapata, vecino de la dicha ciudad, recaudador mayor de las alcabalas y diezmos de la ciudad de Purchena y su partido pertenecientes a la Corona y correspondientes a 1516, otorga recudimiento a favor de Pedro del Castrillo, vecino de Baza, fiador de las dichas rentas, que se remataron en almoneda pública en Luis de Ortega de Avilés y en Juan de Ortega de Avilés, su hijo.

Firmante: Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 570v.- 571r.

2.761

1517, noviembre, 6. Baza.

Mateo Rodríguez de Quesada y Marina Rodríguez, su hermana, viuda de Juan de Barrionuevo, vecinos de Baza, venden 1 heredad de tierras, con 34 fanegas y otras tantas horas de agua, y las tierras de secano que se encontraban junta a la misma, situado todo ello en el camino de Lorca, a Gómez Páez, vecino de la dicha ciudad, por 34.000 maravedíes.

Testigos: Cristóbal Guerrero. Antonio Aragonés. Juan Navarro, cardadores, habitantes de la ciudad de Baza.

Firmantes: Mateo Rodríguez de Quesada. Cristóbal Guerrero (firmó en el registro a ruego de Marina Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 517v.-518v.

[423] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.

2.762

1517, noviembre, 6. Baza.

Mateo Rodríguez de Quesada, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gómez Páez, vecino de la dicha ciudad, 37.250 maravedíes, que le debía como resto por la compra de 364 cabezas de ganado (a medio ducado cada una), de 2 asnos (a 3 ducados el asno) y de 4 perros (a medio ducado cada uno); de lo adeudado, se habían pagado 34.000 maravedíes a través de 1 heredad de tierras, situada en el camino de Lorca. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1518[424].
Testigos: Cristóbal Guerrero. Antonio Aragonés. Juan Navarro, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Mateo Rodríguez de Quesada.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 519r.-519v.

2.763

1517, noviembre, 6 (viernes). Baza.

Luis de Ortega de Avilés y Juan de Ortega de Avilés, su hijo, arrendadores de las alcabalas y diezmos de la ciudad de Purchena y su partido, pertenecientes a la Corona y correspondientes 1516, afirma que no realizará ninguna nueva solicitud a Lázaro de Cartagena, vecino de Granada, en nombre de Juan Álvarez de Zapata, vecino de la dicha ciudad, recaudador mayor de las alcabalas y diezmos de la ciudad de Purchena y su partido, pertenecientes a la Corona y correspondientes a 1516; esta decisión se ve motivada por la carta de fieldad otorgada a Juan Navarro el Crespo, vecino de Purchena, nombrado como fiel y cobrador de las citadas rentas, y la carta de recudimiento a Pedro del Castrillo para recibir la parte que había pagado de lo que montaban las citadas rentas. De esta forma, se pedirá y ajustará cuentas con Juan Navarro por su gestión.
Testigos: Pedro de Santiso. Francisco de las Navas. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro del Castrillo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 570r.; fol. 571v.

2.764

1517, noviembre, 6. Baza.

Juan de Baeza, zapatero, vecino de Baza, acuerda vender a Alonso Garrido, vecino de la ciudad de Baeza, en la colación de San Andrés, toda la lana que se obtuviese de la corambre de los carneros que se sacrificasen en las carnicerías de Guadix durante 1517, que este último tenía comprada, aproximadamente 70 arrobas de lana, a precio de 20

[424] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.

reales cada una; la lana se entregaría en Baza conforme se fuese extrayendo. En pago de la misma, Alonso Garrido entrega 40 ducados; lo demás sería abonado conforme se le diese el producto.
Testigos: Cristóbal Guerrero. Juan Mateos, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Almagro. Juan Melguizo, vecinos de la ciudad de Baeza
Firmantes: Alonso Garrido. Juan de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 572r.-572v.

2.765

1517, noviembre, 7. Baza.

Juan de Gasque, vecino de Baza, vende 1 casa, situada en la bastetana colación de Santiago, a Pedro Sánchez de Letur, vecino de la dicha ciudad, por 9.000 maravedíes[425].
Testigos: Diego de Alcaraz. Francisco de las Navas. Lope de Saravia, de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Gasque, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 519v.-520v.

2.766

1517, noviembre, 7. Baza.

Garci Navarro, vecino de Baza, da poder a Pedro de Santiso, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Diego López de Saravia. Bartolomé Bravo. Pedro Redondo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego López de Saravia (firmó en el registro como testigo a ruego de Garci Navarro, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 520v.-521r.

2.767

1517, noviembre, 7. Baza.

Andrés de Aranda, vecino de la villa de Ágreda y estante en Baza, da poder a Francisco Hernández de Quesada, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y

[425] Fol. 520v. [*al final del documento*:] "En treze de novienbre del dicho años los susodichos dieron por ninguna esta vendida e que no valga. Testigos: Diego de Alcaraz e Martín de Bracamonte e Françisco de las Navas, que lo firmó a su ruego.
Por testigo: Francisco de las Navas. (*rúbrica*)".

cobrar 2.000 maravedíes y 4 reales que le debía Hernán Martínez de Beas, vecino de esta última, y el gasto de todo el tiempo que estuvo detenido en Baza por no darle esa cantidad, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Diego López de Saravia. Bartolomé Bravo. Pedro Redondo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego López de Saravia (firmó en el registro como testigo a ruego de Andrés de Aranda, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 521v.-522r.

2.768

1517, noviembre, 8. Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Fray Francisco de Madrigal, prior, fray Juan de la Iruela, vicario, fray Juan de Ortega, fray Francisco de Baeza, fray Alonso de Jaén, fray Marcos de Jaén, fray Sebastián, fray Juan de San Jerónimo, fray Andrés de Pareja, fray Juan Bautista y fray Hernando de Baeza, frailes del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza y patrones y administradores del hospital de Santiago, dan a censo perpetuo, que comenzó a contar desde el 1 de noviembre de 1516, a Juan Salido, vecino de la dicha ciudad, 1 casa y huerta del dicho hospital, situadas debajo del término San Sebastián, a cambio de 850 maravedíes y de 2 pares de gallinas anuales, a pagar al final de cada año, y bajo las condiciones siguientes:

1.- Juan Salido o sus herederos y sucesores debían mantener la casa y huerta en correcto estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.

2.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podría decomisar la casa y huerta, y obligar a pagar el censo corrido.

3.- Únicamente podrían vender o traspasar la casa y huerta a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas. La venta o traspaso no se podría realizar sin el conocimiento del monasterio, que recibiría la décima parte del producto de la operación.

Para asegurar el pago de lo establecido, Juan Salido hipoteca 1 viña, que tenía en el bastetano pago de Salamón.

Testigos: Diego Pérez de Haro. Diego de Zafra Alazfar. Francisco Hernández. Juan Francés, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Fray Francisco de Madrigal. Fray Juan de la Iruela. Fray Marcos de Jaén. Fray Andrés de Pareja. Fray Juan Bautista. Fray Juan de San Jerónimo. Fray Francisco de Baeza. Fray Alonso de Jaén. Fray Juan de Ortega. Fray Hernando de Baeza. Fray Sebastián. Juan Francés (firmó en el registro a ruego de Juan Salido, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 522r.-525r.

2.769

1517, noviembre, 8. Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Fray Francisco de Madrigal, prior, fray Juan de la Iruela, vicario, fray Juan de Ortega, fray Francisco de Baeza, fray Alonso de Jaén, fray Marcos de Jaén, fray Sebastián, fray Juan de San Jerónimo, fray Andrés de Pareja, fray Juan Bautista y fray Hernando de Baeza, frailes del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza y patrones y administradores del hospital de Santiago, dan a censo perpetuo, que comenzaría a contar desde el día de Navidad de 1517, a Diego Pérez de Haro, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta con 2 casas del dicho hospital, situadas junto a Puerta Nueva, a cambio de 910 maravedíes y de 1 par de gallinas anuales, a pagar la mitad el día de san Juan (24 de junio) y el resto el de Navidad (25 de diciembre), y bajo las condiciones siguientes:
1.- Diego Pérez de Haro o sus herederos y sucesores debían mantener la huerta y las casas en correcto estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.
2.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podría decomisar las casas y la huerta, y obligarles a pagar el censo corrido.
3.- Únicamente podrían vender o traspasar las casas y la huerta a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas. La venta o traspaso no se podría realizar sin el conocimiento del monasterio, que recibiría la décima parte del producto de la operación.
Para asegurar el pago de lo establecido, Diego Pérez de Haro hipoteca 1 viña, que tenía en el bastetano pago de Xoraya.
Testigos: Diego de Zafra Alazfar. Francisco Hernández. Juan Francés, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Fray Francisco de Madrigal. Fray Juan de la Iruela. Fray Juan de Ortega. Fray Marcos de Jaén. Fray Andrés de Pareja. Fray Sebastián. Fray Juan Bautista. Fray Juan de San Jerónimo. Fray Francisco de Baeza. Fray Alonso de Jaén. Fray Hernando de Baeza. Juan Francés (firmó en el registro a ruego de Diego Pérez de Haro, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 525v.-529r.

2.770

1517, noviembre, 8. Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Fray Francisco de Madrigal, prior, fray Juan de la Iruela, vicario, fray Juan de Ortega, fray Francisco de Baeza, fray Alonso de Jaén, fray Marcos de Jaén, fray Sebastián, fray Juan de San Jerónimo, fray Andrés de Pareja, fray Juan Bautista y fray Hernando de Baeza, frailes del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza y patrones y administradores del hospital de Santiago, dan a censo perpetuo, que comenzaría a contar desde el día de Navidad (25 de diciembre) de 1517, a Diego de Zafra Alazfar, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta con 1 casa del dicho hospital, situadas junto a Puerta Nueva, a cambio de 790 maravedíes y de 1 par de gallinas anuales, a pagar la mitad el día de san Juan (24 de junio) y el resto el de Navidad (25 de diciembre), y bajo las condiciones siguientes:
1.- Diego de Zafra Alazfar o sus herederos y sucesores debían mantener la huerta y la casa en correcto estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.
2.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podría decomisar la casa y la huerta, y obligar a pagar el censo corrido.
3.- Únicamente podrían vender o traspasar la casa y la huerta a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas. La venta o traspaso no

se podría realizar sin el conocimiento del monasterio, que recibiría la décima parte del producto de la operación.

Testigos: Juan Salido. Diego Pérez de Haro. Francisco Hernández. Juan Francés, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérpretes: Juan Salido. Diego Pérez Harón.

Firmantes: Fray Francisco de Madrigal. Fray Juan de la Iruela. Fray Juan de Ortega. Fray Marcos de Jaén. Fray Andrés de Pareja. Fray Sebastián. Fray Juan Bautista. Fray Juan de San Jerónimo. Fray Francisco de Baeza. Fray Alonso de Jaén. Fray Hernando de Baeza. Juan Francés (firmó en el registro a ruego de Diego de Zafra Alazfar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 529r.-532v.

2.771

1517, noviembre, 9. Baza.

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, da a censo perpetuo – que comenzaría a contar desde Navidad (25 de diciembre) de 1517 – a Rodrigo de Illescas, vecino de la dicha ciudad, 1 viña, situada en el bastetano pago de Zoaime, a cambio de 2 ducados de oro anuales, a pagar en 2 entregas semestrales, y bajo las condiciones siguientes:

1.- Rodrigo de Illescas o sus herederos y sucesores mantendrían la dicha viña en correcto estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.

2.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podría decomisar la viña y obligar a pagar el censo adeudado.

3.- Únicamente podrían enajenar la viña a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas. La operación no se podría realizar sin ser informados Isabel de Almodóvar o sus herederos y sucesores, que recibirían la décima parte del producto de la misma.

4.- En el caso de que Rodrigo de Illescas o sus herederos y sucesores pagasen a Isabel de Almodóvar o a sus herederos y sucesores 21 ducados, quedarían libres del censo y la viña seria de su propiedad.

Testigos: Gonzalo Hernández, portero. Juan de Paredes. El bachiller Bautista de Santa Cruz. Hernando Navarro, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmantes: Isabel de Almodóvar. Hernando Navarro (firmó en el registro a ruego de Rodrigo de Illescas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 532v.-535v.

2.772

1517, noviembre, 9. Baza.

Íñigo Fernández de la Fuente, vecino de Baza, da a censo perpetuo – que comenzaría a contar desde el día de Navidad (25 de diciembre) de 1517 – a Alonso Vázquez, vecino de la dicha ciudad, 1 viña, con aproximadamente 2.000 vides, situada en el bastetano pago de Pachán, a cambio de 1.300 maravedíes y 2 pares de gallinas anuales, a pagar la

mitad el día de Navidad y el resto el de san Juan (24 de junio), y bajo las condiciones siguientes:
1.- Alonso Vázquez o sus herederos y sucesores mantendrían la dicha viña en correcto estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.
2.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podría decomisar la viña y obligar a pagar el censo adeudado.
3.- Únicamente podrían vender o traspasar la viña a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas. La operación no se podría realizar sin ser informados Íñigo Fernández de la Fuente o sus herederos y sucesores, que recibirían la décima parte del producto de la misma.
4.- En el caso de que Alonso Vázquez o sus herederos y sucesores pagasen a Íñigo Fernández de la Fuente o a sus herederos y sucesores 13.500 maravedíes, quedarían libres del censo y la viña seria de su propiedad.
Testigos: Juan de Ayala. Juan de Cuenca. Francisco de las Navas, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Vázquez y de Íñigo Fernández de la Fuente, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 536r.-538v.

2.773

1517, noviembre, 10. Baza.

Juan de Escobar, vecino de Baza, como tutor de los hijos menores de Juan Núñez de Alameda, arrienda a Francisco Martínez de Cuenca, vecino de la dicha ciudad, unas tierras, que éstos poseían en el bastetano pago de Jabalcohol, las que tenía arrendadas Sebastián Rodríguez, vecino de Baza, durante 4 años, que comenzaron a contar desde el día de Santa María (15 de agosto) de 1517; a cambio, Francisco Martínez de Cuenca pagaría 9 fanegas de trigo y otras tantas de cebada, entregadas en casa de Juan de Escobar para el dicho día de 1519 y de 1521.
Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Francisco de las Navas. Hernando el Carmoni, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Escobar. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Martínez de Cuenca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 538v.-539v.

2.774

1517, noviembre, 10. Baza.

Rodrigo Barroso, zapatero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco Chamorro, vecino de la ciudad de Guadix, 6.000 maravedíes, que le debía por la compra de 100 pellejos de carneros, a 60 maravedíes cada uno, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de noviembre de 1517[426].

[426] Fol. 549r. [*al pie*:] "En catorze de henero de IUDXVIII años la presentó Françisco Chamorro por dos mill i seisçientos i veynte i çinco marauedís restantes. Juró la deuda. Pidió mandamiento. Diósele.".

Testigos: Alonso de Ávila. Francisco Hernández el Orchili. Diego el Gontari, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo Barroso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 549r.

2.775

1517, noviembre, 10. Baza.

Pedro de Cuenca, vecino de la ciudad de Málaga, da poder a Juan de Mira, regidor y vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar de Alonso Vázquez, vecino de la villa de Segura, 14.750 maravedíes, que le debía en virtud de cierta obligación, y, una vez cobrados, para dárselos a las personas que Diego de Ahedo, escribano público de Baza, le indicase a fin de pagar en nombre de Alonso de Villegas, burgalés, en cuenta de cierta lana que éste había comprado.
Testigos: Martín Guerra. Francisco de las Navas. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Cuenca.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 573r.- 573v.

2.776

1517, noviembre, 10. Baza.

Luis Pérez de Lugo, vecino y regidor de Baza, da poder a Diego de Madrid, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar 44.080 maravedíes, correspondientes al juro de 1517 que tenía en los términos de Alcudia y de Haratalguacil, situados en la taha de Paterna, y 51.000 maravedíes y 2 libras de seda y gallinas de los vasallos de Haratalbolot y Haratabenmuça.
Testigos: Alonso de Alcantud. Alonso Núñez, vecinos de la ciudad de Baza. Luis de Soto, estante en ella.
Firmante: Luis Pérez de Lugo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 582r.- 582v.

2.777

1517, noviembre, 11. Baza.

Alonso Vázquez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Castro, en nombre de la Corona, 585 maravedíes, que debía por la adquisición de 5 fanegas de cebada y 3 fanegas de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1518.
Testigos: Francisco de las Navas. Pedro de Santisteban. Francisco de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Vázquez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 539v.-540r.

2.778

1517, noviembre, 11. Baza.

Gonzalo de Ávila Gualid, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Castro, en nombre de la Corona, 542 maravedíes, que debía por la adquisición de 4 fanegas de trigo y 2 fanegas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1518.

Testigos: Francisco de las Navas. Pedro de Santisteban. Francisco de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo de Ávila Gualid, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 540v.-541r.

2.779

1517, noviembre, 13. Baza.

Catalina de Molina, viuda de Sebastián de Morales, vecina de Baza, arrienda a Francisco de la Torre, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta, que tenía cerca de los Caños de Santiago, durante 1 año, que comenzó a contar desde el 1 de noviembre de 1517, a cambio de 20 reales de plata y de 1 gallina, a pagar en 3 entregas cuatrimestrales, y con la condición de mantener la huerta en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.

Testigos: Gonzalo Hernández, carpintero. Cristóbal de Lara. Gonzalo de Tribaldos, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gonzalo Hernández (firmó en el registro como testigo a ruego de Catalina de Mora y de Francisco de la Torre, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 541r.-542r.

2.780

1517, noviembre, 13. Baza.

Diego de Tamayo, vecino de Baza, arrienda a Martín de Mata, vecino de la dicha ciudad, unas casas, situadas en la bastetana colación de Santa María, durante 2 años, que comenzaron a contar el 1 de noviembre de 1517, a cambio de 1.100 maravedíes anuales, a pagar en 2 entregas semestrales[427].

[427] Fol. 542r. [*al pie*:] "En XXVIII de hebrero de IUDXX años Rodrigo Cortés de Çayas la presentó a exsecución por noveçientos i ochenta i çinco marauedís de resto. Diósele mandamiento exsecutorio.".

Testigos: Pedro de Santiso. Juan de Aguilar. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Diego de Tamayo. Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín de Mata, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 542r.-543r.

2.781

1517, noviembre, 13. Baza.

Miguel de Gascuña y Beatriz de Ávalos, su esposa, vecinos de Baza, dan poder a Pedro de Santiso, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se les debiese y les perteneciese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Francisco de las Navas. Gabriel López, vecinos de la ciudad de Baza. Juan el Finianí, vecino de la villa de Caniles.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Miguel de Gascuña y Beatriz de Ávalos, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 543v.-544v.

2.782

1517, noviembre, 13. Baza.

Alonso Castaño y Juana Azuara, su esposa, vecinos de Baza, venden diversas tierras, situadas en el pago de Jabalcohol, en el Campillo y en la cañada de Romayla, a Gómez Páez, vecino de la dicha ciudad, por 10.000 maravedíes.
Testigos: Francisco de Polanco, canónigo. Hernando de Padilla, clérigo. Diego de Castaño, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Francisco de Polanco (firmó en el registro a ruego de Juana Azuara, que dijo que no sabía escribir). Alonso Castaño.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 544v.-546v.

2.783

1517, noviembre, 13. Baza.

Gaspar de Gámez, vecino de Baza, da poder a Juan Ruiz de Carneros, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar 4.323 maravedíes que le debía Antón Rodríguez el Rey, pues Gaspar de Gámez los pagó por él a los herederos del difunto Andrés López de Saravia, realizando todas las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Juan de Aguilar. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Gaspar de Gámez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 547r.-547v.

2.784

1517, noviembre, 13. Baza.

Hernando de Santa Olalla, regidor y vecino de Baza, en nombre de Juan Ortiz, contino de los reyes y vecino de la dicha ciudad, da poder a Pedro Álvarez, igualmente vecino de ésta, para que en su lugar pueda realizar todo aquello contenido en el poder otorgado por Juan Ortiz a Hernando de Santa Olalla.
Testigos: Pedro de Molina. Diego de Alcaraz. Martín Domínguez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de Santa Olalla.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 548r.

2.785

1517, noviembre, 13. Baza.

Sebastián el Rami, vecino de la villa de Caniles, da poder a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Diego de Madrid, escribano público. Diego de Ávila. Pedro de Molina, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérpretes: Diego de Madrid. Diego de Ávila.
Firmante: Diego de Madrid, escribano público (firmó en el registro como testigo a ruego de Sebastián el Rami, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 553v.-554r.

2.786

1517, noviembre, 15. Baza.

Martín Yáñez de Ávila, vecino de la ciudad de Jaén, recaudador mayor de las alcabalas de Baza y de su partido con los diezmos de Zújar y Freila correspondientes a 1518 y a 1519, da poder a Lázaro de Cartagena, vecino de Granada, especialmente para presentarse ante los reyes, ante sus contadores mayores, ante su escribano mayor de rentas y ante otros oficiales que entendían en las dichas rentas y para rectificar las fianzas y personas que había dado para las correspondientes a 1518; igualmente, tenía poder para otorgar recaudos, obligaciones y otras escrituras necesarias, para recibir recudimiento del citado año y para pedir que se le entregasen los documentos referentes a las rentas que obtuvo en 1517.

Testigos: Alonso de Ávila, vecino de la ciudad de Granada, en la colación de San Matías. Diego de Alcaraz. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Martín Yáñez de Ávila.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 574r.

2.787

1517, noviembre, 16. Baza.

Juan de Carmona el Muleyri y Bernardino Abdilhaque, su cuñado, vecinos de Baza, arriendan a Pedro Ruiz de las Navas, vecino de la dicha ciudad, 2 bueyes para arar durante 1 año, que comenzó a contar desde el día de Santa María (15 de agosto) de 1517, a cambio de 6 fanegas de trigo y otras tantas de cebada, y de 1 carga de paja, a pagar el dicho día de 1518, y con las siguientes condiciones:
1.- Pedro Ruiz de las Navas tendría que realizar 1 jornada de trabajo con los bueyes para los arrendadores cuando éstos se lo pidiesen.
2.- En el caso de que los bueyes muriesen por causas naturales, Pedro Ruiz de las Navas pagaría por cada uno de ellos 1.000 maravedíes, la mitad de lo que estaban valorados; sin embargo, si pereciesen por su culpa pagaría todo su valor.
Testigos: Francisco de las Navas. Luis de Hontiveros. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de los otorgantes).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 548v.

2.788

1517, noviembre, 16. Baza.

Gómez Páez, vecino de Baza, vende 1 esclavo negro, llamado Domingo, de unos 25 años de edad, a Alonso Castaño y a Juana Azuara, su esposa, vecinos de la dicha ciudad, por 10.000 maravedíes, que le fueron pagados en ciertas tierras que le traspasaron.
Testigos: Cristóbal Guerrero. Martín Domínguez. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Gómez Páez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 549v.-550r.

2.789

1517, noviembre, 17. Baza.

Juan de Escobar, vecino de Baza, como tutor de los hijos menores de Juan Núñez de Alameda, arrienda a Juan de Molina, vecino de la dicha ciudad, unas tierras, que éstos poseían en el camino de Salamón - que las había tenido arrendadas el difunto Francisco

de Saavedra, vecino de Baza –, durante 4 años, que comenzó a contar desde el día de Santa María (15 de agosto) de 1517; a cambio, Juan de Molinga pagaría 7 fanegas y media de trigo y otras tantas de cebada, entregadas anualmente en casa de los menores para el dicho día de Santa María de agosto.

Testigos: Pedro de Santiso, vecino de la ciudad de Baza. Andrés de Aranda, habitante en ella. Juan Gil, vecino de la ciudad de Almería.

Firmantes: Juan de Escobar. Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Molina, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 550r.-551r.

2.790

1517, noviembre, 17. Baza.

Diego de Alcaraz, en nombre de Juan de Francia, su suegro, vecinos de Baza, arrienda a Martín de Alvarete, vecino de Cúllar, 1 mesón, que el segundo poseía en la dicha villa, durante 1 año, que comenzaría a contar desde el día de la Epifanía del Señor (6 de enero) de 1518, a cambio de 5 ducados de oro, entregando la mitad el día de san Juan (24 de junio) y el resto al finalizar el arrendamiento.

Testigos: Pedro de Santiso. Juan de Baeza, zapatero. Cristóbal de Escobar, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego de Alcaraz. Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín de Alvarete, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 551r.-551v.

2.791

1517, noviembre, 18. Baza.

Juan de Simancas, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 5 ducados de oro, que le debía por la compra de 10 varas de paño buriel, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518[428].

Testigos: Diego de Madrid. Pedro de Molina. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Simancas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 491v.-492r.

2.792

1517, noviembre, 18. Baza.

[428] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.

Gonzalo Ruiz de Tarifa, vecino de la ciudad de Málaga, da poder a García de Alcaraz, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello, y para demandar ante la justicia de Baza todo aquello que le perteneciese por las rentas de las que fue recaudador y cobrar lo que se le debiese.

Testigos: Diego de Castro. Alonso de Ávila, recaudador. Cristóbal Rodríguez de Saldaña, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gonzalo Ruiz de Tarifa.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 552r.-552v.

2.793

1517, noviembre, 18. Baza.

Francisco Chamorro, vecino de Guadix y estante en Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de ésta última, especialmente para demandar y cobrar de Rodrigo Barroso, zapatero, 6.000 maravedíes que le debía y generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Pedro Hernández de Cazorla. Bartolomé Bravo. Pedro de Xea, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Chamorro.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 552v.-553v.

2.794

1517, noviembre, 18. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, reconoce haber recibido de Andrés de Espino, vecino de la dicha ciudad, los 20.000 maravedíes y el censo de 2.000 maravedíes y 4 gallinas anuales que hasta ese momento había corrido del impuesto perpetuamente por éste y por su mujer sobre cierta heredad de viñas, situadas en le bastetano pago de Salamón; de este modo, en virtud de determinada cláusula del censo, Andrés de Espino y su esposa quedaron libres del mismo y de la hipoteca de la viña.

Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Hernando de Olivares. Sancho de Murga, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Aráoz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 554v.-555r.

2.795

1517, noviembre, 19. Baza.

Juan Guerrero, vecino de Huéscar, da poder a Sancho Navarro, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar de Miguel López, tejero, vecino de ésta última, 7 arrobas de lino o 7 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 asno, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Sancho Riquelme, alguacil mayor. Antón Muñoz, su criado. Juan de Lorca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Sancho Riquelme (firmó en el registro a ruego de Juan Guerrero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 555v.

2.796

1517, noviembre, 20. Baza.

Gaspar de Gámez, vecino de Baza, da poder a Luis de Quesada, vecino de la dicha ciudad, criado del marqués de los Vélez, especialmente para demandar y cobrar 4.323 maravedíes más 442 maravedíes de costas que le debía Antón Rodríguez el Rey, pues Gaspar de Gámez los pagó por él a los herederos del difunto Andrés López de Saravia, realizando todas las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Juan de Aguilar. Juan de Villena, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Gaspar de Gámez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 556r.-557r.

2.797

1517, noviembre, 21. Baza.

Gonzalo de Segura, albañil, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro Pardo, vecino de la dicha ciudad, 1.496 maravedíes, que le debía por la compra de 100 pellejos de carneros, a 60 maravedíes cada uno, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Francisco García de Lumbreras. Maestre Juan de Monforte. Juan de Ahedo, vecinos y estante de la ciudad de Baza.
Firmante: [No hay firma][429].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 557r.-557v.

2.798

1517, noviembre, 21. Baza.

Juan de Baeza, zapatero, vecino de Huéscar, se obliga a pagar a Juan de Baeza, vecino de Baza, 2.362 maravedíes, que le debía por la compra de cierta corambre,

[429] En el documento se afirma que Francisco García de Lumbreras estampaba su rúbrica en el registro a ruego de Gonzalo de Segura, que dijo que no sabía escribir.

entregándolos en ésta última ciudad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 diciembre) de 1517.

Testigos: Lucas Mejía de Santander, escribano público y vecino de Huéscar. Juan de Aguilar. Juan de Linares, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Baeza, que dijo que no sabía escribir)[430].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 558r.-558v.

2.799

1517, noviembre, 22. Baza.

Alonso de Barrionuevo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Castro, en nombre de la Corona, 2.360 maravedíes, que debía por la compra que realizó al dicho Diego de Castro de cierta lana perteneciente a los diezmos, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1517.

Testigos: Pedro de Santiso. Antonio Ortiz, tundidor. Álvaro de León. Matías Martínez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Barrionuevo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 558v.-559r.

2.800

1517, noviembre, 22. Baza.

Juana Hernández, viuda de Alonso Cano, vecina de Baza, se obliga a pagar a Diego de Castro en nombre de la Corona, 2.200 maravedíes, que debía por la compra que realizó al dicho Diego de Castro de 20 fanegas de trigo pertenecientes a los diezmos, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1518.

Testigos: Antonio Ortiz. Alonso de Barrionuevo. Bartolomé Cano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Antonio Ortiz (firmó en el registro a ruego de Juana Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 559v.

2.801

1517, noviembre, 23. Baza.

Isabel Albodoz, viuda de Pedro Albodoz, y Miguel y Hernando Albodoz, sus hijos, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 1.979

[430] Fol. 558v. [*al final del documento*:] "Tornó a otorgar el plazo para Navidad primera. Testigos: Martín de Pastrana e Iohán de Linares e Iohán de Ahedo.".

maravedíes, que le debía por la compra de 10 varas y media de paño buriel, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan 1 casa, situada en la bastetana colación de San Juan[431].
Testigos: Pedro de Santiso. Luis de Hontiveros. Álvaro de León, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Luis de Hontiveros.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Isabel Albodoz y de Miguel y Hernando Albodoz, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 492v.-493r.

2.802

1517, noviembre, 23. Baza.

Alonso Nieto, vecino de Baza, da poder a Pedro de Ledesma, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Pedro de Cos Pineda, vecino de la ciudad de Baza. Pedro Rodríguez, vecino de Liétor. Juan de Ahedo.
Firmante: Alonso Nieto.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 560r.- 560v.

2.803

1517, noviembre, 23. Baza.

María Sánchez, viuda del bachiller Hernando de Frías, vecina de Baza, arrienda a Jerónimo Asturiel, sastre, habitante en la dicha ciudad, 1 tienda, que se encontraba dentro de la medina bastetana, durante 5 años, que comenzaba a contar el 1 de diciembre de 1517, a cambio de 31 reales de plata, a pagar en 3 entregas cuatrimestrales.
Testigos: Sebastián de Baeza, canónigo. Juan de Baeza. Perucho, cardador, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Sebastián de Baeza (firmó en el registro como testigo a ruego de María Sánchez y de Hernando de Frías, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 560v.-561v.

2.804

1517, noviembre, 23. Baza.

[431] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.
Fol. 492v. [*arriba*:] "[…] la presentó […] marauedís restantes. Juró. El señor alcalde mayor dio mandamiento. Testigos: Christóual de la Torre e Pedro Álvarez y Hernando Alonso.".

Miguel Sánchez, peraile, vecino de Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez, vecino de la dicha ciudad, 990 maravedíes, que le debía por la compra de 5 varas y media de paño, a 180 maravedíes la vara, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de Resurrección (4 de abril) de 1518.

Testigos: Lázaro Moreno. Gonzalo Hernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza. Antón Muñoz, criado del alguacil mayor de la misma.

Firmante: Miguel Sánchez (firmó en el registro como testigo a ruego de Miguel Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 561v.-562r.

2.805

1517, noviembre, 24. Baza.

Marina González y Francisca Gómez, esposas de Martín de Pastrana y de Cristóbal de Escobar, cantarero, vecinas de Baza, dan poder a sus maridos, especialmente para demandar y recaudar todo aquello que se les debiese y les perteneciese – fundamentalmente en concepto de herencia de los difuntos Juan Cepero, su padre, y de su madre – y para arrendar y vender todos sus bienes muebles y raíces, cobrando el producto de las operaciones. Igualmente, les otorgan poder a los antedicho y a García de Alcaraz, procurador y vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, ratificando la demanda que este último puso en su nombre a Martín Sánchez Cepero, su tío, y la partición de los bienes de sus difuntos padres y lo que de ellos vendió. Por último, les dan poder a sus esposos para sustituir procuradores.

Testigos: Alvar Núñez. Pedro Rubio. Bernardino Arracán, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Cristóbal de Escobar. Alvar Núñez (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín de Pastrana, de Francisca Gómez y de Marina González, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 562r.- 564v.

2.806

1517, noviembre, 25. Baza.

Juan Gil, vecino de la ciudad de Almería y estante en ese momento en Baza, da poder a Pedro de Santiso, vecino de esta última, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Pedro Redondo. Juan Hernández de Torralba. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan Gil.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 565r.- 565v.

2.807

1517, noviembre, 25. Baza.

Pedro de Cos Pineda, vecino de Baza, se obliga a pagar a Cristóbal de la Torre, escribano público, vecino de la dicha ciudad, 4.000 maravedíes, que le debía por la compra de cierto trigo y cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.

Testigos: Pedro de Santiso. Andrés Hernández, jurado, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Gil, vecino de la ciudad de Almería.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Cos Pineda, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 566r.

2.808

1517, noviembre, 26. Baza.

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, reconoce haber recibido de Antón de Sevilla, sastre, vecino de la dicha ciudad, los 10.000 maravedíes y el censo de 1.000 maravedíes y 1 par de gallinas anuales que hasta ese momento había contado del impuesto perpetuamente por éste sobre 1 casa y tienda, situadas en la bastetana plaza de Santa María, y sobre 1 viña, en el pago de Santa Cruz; de este modo, en virtud de determinada cláusula del censo, Antón de Sevilla, quedó libre del mismo y de la hipoteca de las propiedades.

Testigos: Antonio Ortiz. Rodrigo Cortés. Gregorio Martínez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Isabel de Almodóvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 566v.-567v.

2.809

1517, noviembre, 26. Baza.

Ginesa Martínez, viuda de Antón de Cózar, vecina de Baza, arrienda a Juan Guillén, vecino de la dicha ciudad, 1 horno, que se encontraba en la misma, desde el día de la data hasta el de san Juan (24 de junio) de 1519, a cambio de 1 real de plata mensual, a pagar al final del arrendamiento.

Testigos: Pedro de Santiso. Juan de Ibarra. Alonso de Jaén. Martín Navarro, vecinos y habitante en la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Ginesa Martínez y de Juan Guillén, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 567v.-568v.

2.810

1517, noviembre, 26. Baza.

Marina Argento, viuda, vecina de Baza, se obliga a pagar a Pedro González, mercader, vecino de la dicha ciudad, 3 ducados de oro, que le debía como resto por la compra de 1 arreo de cama, el día de Pascua Florida (4 de abril) de 1518. Ya que Gonzalo Fernández, portero, vecino de Baza, debía 2 ducados a Marina Argento, ésta traspasa a Pedro González el derecho y acción que contra él tenía.

Testigos: Juan de Aguilar. Pedro de Santiso. Bernardino Benalvara, mercader, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Gil, vecino de la ciudad de Almería.

Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Marina Argento, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 568v.-569v.

2.811

1517, noviembre, 26. Baza.

Antón de Sevilla y Leonor Díaz, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina sobre 1 casa y tienda, situadas en la bastetana plaza de Santa María. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Juan de Aguilar. Cristóbal Rodríguez de Saldaña, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Ruiz de Espinosa, vecino de la ciudad de Granada.

Firmantes: Juan de Aguilar (firmó en el registro a ruego de Antón de Sevilla y de Leonor Díaz, que dijeron que no sabían escribir). Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 576r.-580v.

2.812

1517, noviembre, 26. Baza.

Ginesa Martínez, viuda de Antón de Cózar, vecina de Baza, se obliga a pagar a Juan Guillén, mercader, vecino de la dicha ciudad, 4.177 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño, el día de san Juan (24 de junio) de 1518.

Testigos: Pedro de Santiso, escribano real. Juan de Ibarra. Alonso de Jaén. Martín Navarro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Ginesa Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 612r.-612v.

2.813

1517, noviembre, 26. Baza.

Juan García, ballestero, vecina de Baza, se obliga a pagar a Bernardino Benalvara, mercader, vecino de la dicha ciudad, 90 reales, que le debía por la compra de 24 varas y media de frisa buriel, a 3 reales y medio cada vara, y de 1 vara de mezcla, por 4 reales, el día de Santa María (15 de agosto) de 1518.

Testigos: Juan de Aguilar. Pedro de Santiso. Luis de Coca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan García, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 613r.-613v.

2.814

1517, noviembre, 28. Baza.

Diego de Zafra Alcotrob, hijo del difunto Francisco de Zafra Alcotrob y de Catalina de Zafra, su esposa, vecinos de Baza, solicita al bachiller Luis de Baeza, lugarteniente de corregidor de la dicha ciudad, que, teniendo en cuenta que se le había interpuesto pleito por parte del tutor y curador de Juana de Montenegro y que necesitaba curador, asignase uno, siendo designado García de Alcaraz. Éste realizó juramento como tal, presentó por su fiador a Diego de Olmedo, vecino de Baza, y el dicho lugarteniente de corregidor lo nombró tutor y curador.

Testigos: Diego de Madrid. Juan de Escobar. Cristóbal de la Torre, escribanos públicos y vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: García de Alcaraz. Juan de Escobar (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego de Olmedo, que dijo que no sabía escribir). El bachiller Luis de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 583r.-584r.

2.815

1517, noviembre, 29. Baza.

Gonzalo Gualid, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 1.031 maravedíes y medio, que le debía por la compra de 5 varas y media de paño buriel, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518[432].

Testigos: Pedro de Molina. Sebastián Çaurçala, vecinos de la ciudad de Baza. Pedro Abeharoz, vecino de la villa de Benamaurel.

Firmante: Pedro de Molina (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Gualid, que dijo que no sabía escribir).

[432] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 493r.-493v.

2.816

1517, noviembre, 29. Baza.

Miguel Hernández, criado de Andrés de Torres, habitante en Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 469 maravedíes, que le debía por la compra de 2 varas y media de paño buriel, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518[433].
Testigos: Pedro de Molina. Martín Ortiz. Sebastián Çaurçala, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Molina (firmó en el registro a ruego de Miguel Hernández).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 493v.

2.817

1517, noviembre, 29. Baza.

Pedro Hernández de Cazorla, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 562 maravedíes y medio, que le debía por la compra de 3 varas de paño buriel, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518[434].
Testigos: Pedro de Molina. Pedro de Santiso. Bartolomé Tizón, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Molina (firmó en el registro a ruego de Pedro Hernández de Cazorla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 494r.

2.818

1517, diciembre, 1. Baza.

Alonso de Mescua, vecino de Baza, se obliga a pagar a Lope García, vecino de la dicha ciudad, 588 maravedíes, que le debía por la compra de 4 fanegas de trigo y de otras tantas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1518.
Testigos: Pedro de Santiso. Juan de Escobar. Juan de Aguilar, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Mescua, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 422r.-422v.

[433] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.
[434] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.

2.819

1517, diciembre, 1. Baza.

Catalina de Zafra, viuda de Francisco de Zafra Alcotrob, vecina de Baza, por ella y en nombre de sus hijos, da poder a García de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, especialmente para hacerse cargo del pleito que mantenían con Juana de Montenegro a causa de ciertas tierras que les reclamaba, realizando todas las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Pedro de Santiso. Martín Domínguez. Gonzalo Albarrani, su yerno.
Intérprete: Gonzalo Albarrani.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Catalina de Zafra, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 584r.-584v.

2.820

1517, diciembre, 2. Baza.

Jorge Muñoz, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 2 ducados y medio, que le debía por la compra de 5 varas de paño buriel, para el día de san Miguel (29 de septiembre) de 1518[435].
Testigos: Juan de Aguilar. Martín Domínguez. Diego Macho, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Jorge Muñoz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 494r.-494v.

2.821

1517, diciembre, 2. Baza.

Hernán Martínez Mellado, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 984 maravedíes y medio, que le debía por la compra de 5 varas y cuarto de paño buriel.
Testigos: Juan de Aguilar. Martín Domínguez. Diego Macho, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernán Martínez Mellado, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 494v.-495r.

[435] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.

2.822

1517, diciembre, 2. Baza.

Alonso de Liébana, el mozo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 656 maravedíes y medio, que le debía por la compra de 3 varas y media de paño buriel, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518[436].

Testigos: Juan de Escobar, clérigo. Antón de Sevilla. Diego Macho, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro a ruego de Alonso de Liébana, el mozo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 495r.

2.823

1517, diciembre, 2. Baza.

Juan Montesino, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 2.156 maravedíes, que le debía por la compra de 11 varas y media de paño buriel, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518.

Testigos: Sancho Clemente. Diego de la Cadena. Diego Macho, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Sancho Clemente (firmó en el registro a ruego de Juan Montesino, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 495v.

2.824

1517, diciembre, 2. Baza.

Pedro del Castrillo, vecino de Baza, acuerda con Diego de Córdoba, zapatero, habitante en la dicha ciudad, que le proporcionaría a su costa todas las herramientas y materiales necesarios para que junto a Gómez, hijo del primero, llevasen adelante una zapatería durante 1 año, que comenzaba a contar desde el 1 de mayo de 1518. A lo largo de ese tiempo, Diego de Córdoba trabajaría en la zapatería como maestro de Gómez, al que le mostraría el trabajo de zapatero hasta el nivel de oficial, y cobraría por ello real y medio diario, a pagar al final de cada semana; el producto de las ventas serían percibidas por Gómez y con ello acudiría a su padre. Gómez estaría obligado a residir durante el dicho tiempo en la tienda; tanto él como Diego de Córdoba se irían a su casa y a la de su padre, respectivamente, para comer.

Testigos: Alonso Toledano, platero Francisco Juárez, criado de Pedro del Castrillo.

Firmantes: Pedro del Castrillo. Alonso Toledano, platero (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego de Córdoba, que dijo que no sabía escribir).

[436] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 586r.-587v.

2.825

1517, diciembre, 2. Baza.

Pedro Redondo, María Fernández, su esposa, Antón Redondo, hermano del primero, y Diego López de Saravia, como su fiador, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 2.000 maravedíes y 4 gallinas sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, y sobre todas las viñas que eran de Sancho Ortiz y que se encontraban en el pago de Salamón. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas en Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca las dichas propiedades.

Testigos: Gregorio Martínez. Bartolomé García, su criado. Alonso Gómez, hijo de Alonso Gómez, cerero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego López de Saravia. Antón Redondo. Pedro Redondo. Alonso Gómez (firmó en el registro a ruego de María Fernández, que dijo que no sabía escribir). Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 588r.-591v.

2.826

1517, diciembre, 2. Baza.

Juan de Arcos, vecino de Baza, otorga testamento:

1.- Sería enterrado en la iglesia y monasterio de San Francisco de Baza. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma, por la de sus familiares y por las ánimas del Purgatorio.

2.- Dona distintas cantidades de dinero a las 3 órdenes y a varios templos de Baza.

3.- Ordena la entrega de distintas cantidades de dinero y bienes a diferentes personas por diversos motivos. Igualmente señala aquello que se le debía.

4.- Decide que para costear el testamento se vendan 2 machos y sus ropas, y se cobrasen 4 ducados que le debía Alonso Ortiz, su cuñado. Si sobrase algo, sus albaceas lo distribuirían.

5.- Designa a Isabel Martínez, su esposa, como heredera y a Juan Guillén y a Rodrigo de Baeza, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios.

Testigos: Juan de Francia. Cristóbal Rodríguez de Saldaña. Gonzalo Cruzado, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Francia (firmó en el registro a ruego de Juan de Arcos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 592r.-594v.

2.827

1517, diciembre, 2. Baza.

Rodrigo de Escobar, vecino de Baza, da poder a Juan de Soria y a Luis Tristán, vecinos de la ciudad de Granada, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, les otorga poder para sustituir procuradores, reteniendo ellos el poder principal

Testigos: Juan de Aguilar. Pedro Ruiz de Beas. Luis de Castro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo de Escobar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 596r.- 597v.

2.828

1517, diciembre, 2. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, da poder a Luis Tristán, procurador de causas de la Real Audiencia y Chancillería de Granada, y a Gonzalo de Tribaldos, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar de Martín de Cuadros, vecino de Granada, 5.000 maravedíes que le debía en virtud de cierta obligación, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Juan de Aguilar. Pedro Rubio, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Aráoz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 615r.- 615v.

2.829

1517, diciembre, 2. Baza.

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, como curadora de Francisca de Santa Cruz y de Catalina de Almodóvar, y como tutora de Diego de Santa Cruz, sus hijos, da poder a Luis Tristán, procurador de causas de la Real Audiencia y Chancillería de Granada, generalmente para hacerse cargo de todos los pleitos y causas de los dichos menores. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores, reteniendo Luis Tristán el poder principal.

Testigos: El canónigo Francisco Clavijero. El bachiller Bautista de Santa Cruz. Juan Pérez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Isabel de Almodóvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 616r.- 619v.

2.830

1517, diciembre, 2. Baza.

Rodrigo de Escobar, vecino de Baza, da poder a Juan de Soria y a Luis Tristán, vecinos de la ciudad de Granada, generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Juan de Aguilar. Pedro Ruiz de Beas. Luis de Castro, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo de Escobar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 596r.- 597v.

2.831

1517, diciembre, 2. Baza.

Ginés Moreno, vecino de Baza, pone a Miguel Moreno, su hermano, al servicio y como aprendiz de Jerónimo Asturiel, sastre, vecino de la dicha ciudad, durante 4 años, que comenzaban a contar desde el día de la data. Jerónimo Asturiel le proporcionaría en ese tiempo comida, bebida, vestido, calzado, cama y vida razonable, le enseñaría el oficio y, al final de ese período, le pagaría 1 capa y 1 sayo de paño nuevo; igualmente, se obliga a no despedirlo, so pena de 2.000 maravedíes más las costas y menoscabos. Ginés Moreno promete que su hermano serviría al dicho sastre y se compromete a no quitárselo y que no se irá, so pena de perder el tiempo de servicio y de pagar 2.000 maravedíes y los menoscabos.
Testigos: Juan de Escobar, escribano público. Diego de Castro. Alonso García, sillero.
Firmantes: Ginés Moreno. Diego de Castro (firmó en el registro como testigo a ruego de Jerónimo Asturiel, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 619v.-621r.

2.832

1517, diciembre, 2. Baza.

Martín Guerra y Beatriz Bravo, su esposa, vecinos de Baza, venden por juro de heredad 1 casa con su horno, situada en la bastetana colación de Santiago, a Juan de Escobar, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago, por 10.323 maravedíes.
Testigos: Jorge de Corcuera. Andrés Fernández de las Navas, jurado. Íñigo Fernández de la Fuente, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Jorge de Corcuera (firmó en el registro a ruego de Beatriz Bravo, que dijo que no sabía escribir). Martín Guerra.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 621r.- 623r.

2.833

1517, diciembre, 2. Baza.

Juan de Baeza, hijo del difunto Alonso de Baeza y de Isabel de Baeza, vecina de Baza, se pone al servicio de Íñigo Fernández de la Fuente, vecino de la dicha ciudad, durante 1 año, que comenzaba a contar desde el día de la data. Íñigo Fernández de la Fuente le proporcionaría en ese tiempo comida, bebida, calzado, cama y vida razonable, le entregaría 1 capa, 1 sayo, 1 caperuza de paño de buriel nuevo, 1 par de calzas de cordellate y 2 camisas de lino, y, al final del mismo, le pagaría 3 ducados de oro en concepto de soldada; igualmente, se obliga a no despedirlo, so pena de pagarle lo establecido. Juan de Baeza promete que le serviría fiel y diligentemente, y se obliga a no ausentarse, so pena de pagar otro mozo que le sirva más el doblo.

Testigos: Juan de Aguilar. Pedro García de Mora. Juan de Saavedra. Pedro Ruiz de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Baeza y de Íñigo Fernández de la Fuente, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 625v.-626v.

2.834

1517, diciembre, 8. Baza.

Pedro de Soria, vecino de Zurgena y estante en Baza, se obliga a pagar a Juan Ruiz, herrero, vecino de la dicha ciudad, 5.000 maravedíes, que le había prestado a Hernán Ruiz, clérigo, su hermano; para asegurar el pago, le entregó 1 esclavo loro, llamado Juan, quien, a su vez, fue dado a Pedro de Soria, a condición de hacerse cargo del pago de la deuda de Hernán Ruiz. El pago se realizaría en el plazo de 2 meses desde el día de la data. Por otro lado, Pedro de Soria se obliga a sacar a Juan Ruiz del embargo que se realizó del citado esclavo a causa de la deuda contraída por su hermano con la Corona a causa de ciertas rentas, cuyo cobro tuvo a su cargo.

Testigos: Juan de Aguilar. Pedro Ruiz de las Navas. Pedro García de Mora. Martín Ortiz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Soria.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 623r.-624v.

2.835

1517, diciembre, 8. Baza.

Juan de Saavedra, vecino de la ciudad de Baza, se obliga a pagar a Cristóbal de la Torre, escribano público y vecino de la dicha ciudad, 7 cahíces de yeso, como pago por la compra que le hizo de cierta cantidad de trigo y cebada. La entrega se realizaría a su costa en casa del citado Cristóbal de la Torre o donde éste desease en un plazo de 2 meses, desde el día de la fecha del documento[437].

Testigos: Juan de Aguilar. Pedro García de Mora. Pedro Ruiz de las Navas. Martín Ortiz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Saavedra.

[437] Fol. 625r. [*arriba izquierda*:] "En XXX de março de IUDXVIII años la presentó a exsecución el mismo. Diose mandamiento por todo.".

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 625r.-625v.

2.836

1517, diciembre, 9. Baza.

María Mofadal, esposa de Pedro el Mudejen, vecina de Baza, otorga testamento:
1.- Dona distintas cantidades de dinero a las 3 órdenes y a varios templos de Baza.
2.- Sería enterrada en la ermita de San Antón de Baza. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
3.- Realiza donación al dicho Pedro el Mudejen de los 10 ducados que su esposo le señaló como mahar y ciertos maravedíes conformantes de su dote que le había vendido.
4.- Designa a su esposo como heredero y a Sebastián Sánchez Mofadal y a Diego López Alborayday, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios.
Testigos: Pedro Hernández Botía. Gonzalo de Antequera. Francisco de Peralta, criado de Melchor del Luna, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Pedro Hernández Botía.
Firmantes: Pedro de Antequera. Francisco de Peralta (firmaron en el registro a ruego de María Mofadal, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 598r.-599r.

2.837

1517, diciembre, 9. Baza.

Martín Yáñez de Ávila, recaudador del partido de Baza, vecino de la ciudad de Jaén, y Bernardino Benalvara, vecino de la primera, acuerdan:
1.- El primero aporta 37.791 maravedíes, invertidos en la compra realizada en Jaén de ciertas varas de tela, la cual sería vendida por el segundo.
1.- De las ganancias obtenidas con el negocio, Martín Yáñez de Ávila llevaría los 2 tercios y Bernardino Benalvara el tercio restante. No se realizarían gastos, al margen de la compra y traslado de la tela, ni se contarían las alcabalas. Bernardino Benalvara cobraría aquello que vendiese fiado y las quiebras que en ello se produjesen reportaría en la hacienda de éste.
2.- Al margen de lo anterior, compraron otras varas de tela a Fernando de Molina, vecino de Jaén, por 13.940 maravedíes, que le serían entregados el día de Navidad (25 de diciembre). Las ganancias serían repartidas a medias.
3.- Martín Yáñez de Ávila compró 12 paños burieles valorados en 37.900 maravedíes, de los que ambos entregaron 12.900 maravedíes y el resto sería entregado a finales de marzo de 1518; dado que el primero cerró la deuda, Bernardino Benalvara le entregaría la mitad de los 25.000 maravedíes de la misma y, de ese modo, las ganancias que se extrajesen se repartirían a medias.
4.- Se adquirieron 2 paños burieles por 5.410 maravedíes, pagados entre ambos, y quedaron en poder de Bernardino Benalvara.
5.- Toda la tela arriba indicada quedaba en poder de Bernardino Benalvara para que efectuase su venta.

6.- La tela que en adelante se adquiriese, si fuese con el dinero de Martín Yáñez de Ávila, las ganancias se repartirían (2 tercios para éste y el resto para Bernardino Benalvara), comprada fiada o al contado con el dinero de ambos; se distribuirían las ganancias a medias.

Testigos: Alonso de Ávila, vecino de Granada, en la colación de Santa María. Martín de Mata. Sebastián Sánchez de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Martín Yáñez de Ávila. Bernardino Benalvara.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 600r.-601v.

Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 291.

Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 257; p. 267; p. 270.

2.838

1517, diciembre, 12. Baza.

Juan Vaquero el Jady, vecino de Caniles, impone censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 4 gallinas sobre 30 fanegas de tierra, situadas en el bastetano término de Romayla. El censo sería pagado anualmente a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, y a sus herederos y sucesores, en 3 entregas cuatrimestrales. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca las dichas tierras.

Testigos: García del Rincón. Diego Sánchez de Daniel. Francisco de Orenes, clérigo, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: García del Rincón.

Firmante: García del Rincón (firmó en el registro a ruego de Juan Vaquero el Jady, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 602r.-605r.

2.839

1517, diciembre, 12. Baza.

Francisco Hernández de Quesada, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Castro, vecino de la villa de Hellín, 5.020 maravedíes, que le debía por la compra de 1 muleta y de 4 varas y media de paño buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y el 1 de octubre de 1518.

Testigos: Cristóbal Rodríguez de Saldaña. Cristóbal de Illanes. Juan de Ibarra, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal Rodríguez de Saldaña (firmó en el registro a ruego de Francisco Hernández de Quesada, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 644v.- 645r.

2.840

1517, diciembre, 12. Baza.

Juan Ibarra, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Castro, vecino de la villa de Hellín, 6 ducados de oro, que le debía por la compra de 12 varas de paño buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y el 1 de octubre de 1518.
Testigos: Cristóbal Rodríguez de Saldaña. Cristóbal de Illanes. Francisco Hernández de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal Rodríguez de Saldaña (firmó en el registro a ruego de Francisco Hernández de Quesada, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 645r.- 645v.

2.841

1517, diciembre, 13. Baza.

Luis Pérez de Lugo, Luisa Pérez de Lugo, esposa de Juan de Aráoz, Constanza de Lugo, esposa de Melchor de Luna, hijos del difunto comendador Diego Pérez de Santisteban, vecinos de Baza, dan poder a Gonzalo de Tribaldos, vecino de la dicha ciudad, especialmente para requerir las instancias de justicia el cumplimiento de cierta receptoría otorgada por la Real Audiencia y Chancillería de Granada.
Testigos: Juan de Aguilar. Pedro de Gibaja. Francisco de Peralta, vecinos y estantes de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Aráoz. Luis Pérez de Lugo. Melchor de Luna. Luisa Pérez de Lugo. Constanza de Lugo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 606r.- 607r.

2.842

1517, diciembre, 13. Baza.

Alonso Atique, criado de Bartolomé de Ayala, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Castro, vecino de la villa de Hellín, 5 ducados de oro y 7 reales, que le debía por la compra de 1 asno, en el plazo comprendido entre el día de la data y el 1 de octubre de 1518.
Testigos: Diego de Castro. Pedro de Santisteban. Pedro de Tribaldos, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Castro (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Atique, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 646r.- 646v.

2.843

1517, diciembre, 13. Baza.

Bernal Remón, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Castro, vecino de la villa de Hellín, 3 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 asno, en el plazo comprendido entre el día de la data y el 1 de octubre de 1518.
Testigos: Diego de Castro. Pedro de Santisteban. Cristóbal de la Torre. Hernando Alonso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: [No hay firma].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 646v.- 647r.

2.844

1517, diciembre, 13. Baza.

Diego Morote, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Castro, vecino de la villa de Hellín, 10 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 muleta, en el plazo comprendido entre el día de la data y el 1 de octubre de 1518.
Testigos: Francisco de las Navas. Antón de Alcalá. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Morote, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 647v.- 648r.

2.845

1517, diciembre, 13. Baza.

Hernán Martínez de Beas, el mozo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Castro, vecino de la villa de Hellín, 18 ducados de oro, que le debía por la compra de 2 muletas, en el plazo comprendido entre el día de la data y el 1 de octubre de 1518.
Testigos: Francisco de las Navas. Diego de Segura. Miguel, criado, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernán Martínez de Beas, el mozo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 648r.-649r.

2.846

1517, diciembre, 19. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, y Hernando de Santa Olalla, ambos regidores y vecinos de Baza, para evitar pleito ante la justicia ordinaria a causa de las tapias de 1 casa, situada en la medina bastetana, acuerdan designar a Andrés de Torres y al bachiller Garci Rodríguez de Narváez, igualmente regidores y vecinos de la dicha ciudad, como árbitros en la pendencia

Testigos: Pedro de Santiso. Martín Domínguez. García de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Aráoz. Hernando de Santa Olalla.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 608r.- 609r.

2.847

1517, diciembre, 19. Baza.

Alonso de Bazán, vecino de Baza, da poder a Martín de Bracamonte, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores.
Testigos: Andrés de Torres, regidor. Alonso Castaño. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alonso de Bazán.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 649r.- 650r.

2.848

1517, diciembre, 22. Baza.

Juan Melguizo, vecino de Baza, da poder a Juan de Baeza, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, y generalmente para encargarse de todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores.
Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Juan Durán. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Durán, boticario (firmó en el registro a ruego de Juan Melguizo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 650v.-651v.

2.849

1517, diciembre, 23. Baza.

Martín Sánchez, sillero, vecino de la ciudad Baza, vende a Cristóbal de la Torre, escribano público y vecino de la misma, unas casas, que Luis de Quesada, su hijo, tenía en la bastetana colación de Santa Maria, por 14.000 maravedíes horros de alcabala.
Testigos: El canónigo Luis Páez. Diego de Montoya. Pedro de Santisteban. Juan de Aguilar, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Montoya (firmó en el registro a ruego de Martín Sánchez, sillero, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 610r.-611r.

2.850

1517, diciembre, 23. Baza.

Cristóbal de la Torre, escribano y vecino de la ciudad de Baza, se obliga a pagar a Luis de Quesada y a su padre, Martín Sánchez, sillero, 14.000 maravedíes, que les debía por la compra de unas casas, propiedad de Luis de Quesada, situadas en la ciudad de Baza y vendidas por Martín Sánchez, sillero. Entregaría la mitad de la dicha cantidad para el día de san Juan (24 de junio) de 1518 y la otra mitad para el día de Navidad (25 de diciembre).

Testigos: El canónigo Luis Páez. Diego de Montoya. Pedro de Santisteban. Juan de Aguilar, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 611r.- 611v.

2.851

1517, diciembre, 23. Baza.

Gómez Hernández, vecino de Úbeda, en la colación de Santo Tomás, da poder a Alonso de Medina, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar 5.102 maravedíes de Andrés Chamorro, clérigo, y para pagar cierta alcabala que debía de 1 casa, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Rodrigo de Viedma. Diego de Segura. Juan de Çoaço, estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Segura (firmó en el registro a ruego de Gómez Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 651v.-652v.

2.852

1517, diciembre, 24. Baza.

Jorge Muñoz y Teresa de Aranda, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina sobre 8 fanegas de tierra, situadas en el camino de Caniles, sobre 2.000 vides, que se encontraban junto a la dicha tierra, y sobre otras 17 fanegas de tierra, en la bastetana acequia de Priego. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas tierras.

Testigos: Francisco de las Navas. Francisco Pérez de Murcia. Martín Clavero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Jorge Muñoz y de Teresa de Aranda, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 652v.- 657r.

2.853

1517, diciembre, 24. Baza.

Martín Clavero y María de Montenegro, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, y sobre 1 heredad de tierra, con 9 horas de agua, que se encontraba en el pago de Zoaime. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Francisco de las Navas. Jorge Muñoz. Francisco Pérez de Murcia, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín Clavero y María de Montenegro, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 657r.-661v.

2.854

1517, diciembre, 26. Baza.

Francisco López, yerno de Montesino, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, ducado y medio de oro, que le debía por la compra de 3 varas de paño buriel, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518[438].

Testigos: Luis de Medina. Pedro de Molina. Sancho Riquelme, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Molina (firmó en el registro a ruego de Francisco López, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 496r.

2.855

1517, diciembre, 26. Baza.

[438] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.
Fol. 496r. [*al final del documento*:] "En veynte de hebrero de mill e quinientos e veynte años Sancho Clemento, con poder de Iohán Cavello, la presentó por todo. Juró. Diose mandamiento exsecutorio.".

Francisco Pérez de Murcia, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 2 ducados y medio de oro, que le debía por la compra de 4 varas y media de paño, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518[439].

Testigos: Pedro de Molina. Rodrigo Barroso. Juan de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo Barroso (firmó en el registro a ruego de Francisco Pérez de Murcia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 496r.-496v.

2.856

1517, diciembre, 27. Caniles.

Mencía Jadya, esposa de Francisco el Jady, vecinos de la villa de Caniles, otorga codicilo testamentario:

1.- Establece que Francisco el Jady pague 10 ducados y no 14 (como fijaba el testamento) a Diego Alazib, su hijo, cantidad que le debía en concepto de mahar. De los 4 ducados restantes le hace donación a su esposo.

2.- Ordena que se entregue a Francisco el Jady los bienes que adquirieron y multiplicaron entre ambos durante el matrimonio[440].

Testigos: Diego de Ávila. Andrés de Torres. Pedro Almanzor, regidores y vecinos de la villa de Caniles.

Intérprete: Diego de Ávila.

Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Mencía Jadya, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 1r.-1v.

2.857

1517, diciembre, 28. Baza.

Luis Pérez de Lugo, regidor y vecino de Baza, da poder a García del Rincón, vecino de la dicha ciudad, especialmente para ir en seguimiento de cierto criado suyo llamado Segura y, allí donde lo localizase, requerir a las autoridades el cumplimiento de 1 "carta de justiçia" y demandar y cobrar al dicho Segura los bienes y costos en ella contenidos, realizando todas las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Diego de Madrid. Francisco Amador. Hernán Rodríguez. Jorge de Peñalosa, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Luis Pérez de Lugo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 3r.-3v.

2.858

[439] El documento se encuentra deteriorado, dificultando la lectura del texto.

[440] El documento se encuentra deteriorado, con diversos rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

1517, diciembre, 28. Baza.

Pedro Aparicio y Lucía Guerrero, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina sobre unas casas con 1 huerta, situadas en la bastetana colación de Santiago, y sobre 1 viña, que se encontraba en el pago de Salamón. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.
Testigos: Francisco de las Navas. Pedro Ruiz de Beas. Alonso Aparicio, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Pedro Aparicio y de Lucia Guerrera, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 5r.-8v.

2.859

1518, enero, 1. Baza.

Ginés de Murcia y Mencía de Alfocea, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.100 maravedíes y 3 gallinas sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, y sobre 1 viña, que se encontraba en el pago de Pachán. El censo sería pagado anualmente a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.
Testigos: Francisco de las Navas. Diego de Baeza. Juan de Xea, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Ginés de Murcia y de Mencía de Alfocea, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 9r.-12v.

2.860

1518, enero, 2. Baza.

Ginés de Morata el Cuzayri, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Dona 5 maravedíes a las 3 órdenes y 2 reales para la iglesia de Santa María.
2.- Sería enterrado en la ermita de San Antón de Baza. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
3.- Designa a María Abeamer, su hermana, como heredera y a Gonzalo de Padilla y a Lope Abehaciva, su cuñado, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios.
Testigos: Diego Núñez Atayque. Francisco Núñez Atayque, su hijo. Antonio de Torres Alcondoy. Diego Migixa, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérpretes: Diego Núñez Atayque. Francisco Núñez Atayque. Antonio de Torres Alcondoy.

Firmantes: Diego Núñez Atayque. Francisco Núñez Atayque (firmaron en el registro a ruego de Ginés de Morata el Cuzayri, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 13r.-13v.

Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., pp. 291-292.

Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 252; p. 261; p. 265; p. 267; p. 279.

2.861

1518, enero, 2-12. Baza.

Pleito entre Leonor Baqui, esposa de Gonzalo Obeydalá, vecinos de Baza, y Pedro de Cos Pineda, en nombre de Juana Pérez, viuda, vecinos de la dicha ciudad, dirimido ante el bachiller Luis de Baeza, lugarteniente de corregidor de Baza; el proceso se ocasionó por ciertas casas, situadas en la bastetana colación de Santa María, que el hermano de la primera, Diego el Baqui, había vendido a la dicha Juana Pérez por 6.000 maravedíes y que pertenecían a la herencia del difunto Diego el Baqui, su padre, de la que Leonor Baqui tenia parte y reclamaba, depositando para ello la citada cantidad.

Testigos: Cristóbal de la Torre. Pedro de Santiso. García de Alcaraz. El bachiller Bocanegra. Luis de Hontiveros. Diego Marín. Francisco de las Navas. Juan de Escobar, escribano. Gonzalo Hernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérpretes: Luis de Hontiveros. Francisco Pérez Çale.

Firmantes: Luis de Hontiveros (firmó en el registro a ruego de Leonor Baqui y de Gonzalo Oveyt Alá, que dijeron que no sabían escribir). El bachiller Luis de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 39r.-42r.

2.862

1518, enero, 5. Baza.

Bartolomé de Navarrete, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 891 maravedíes, que le debía por la compra de 4 varas y 3 cuartas de paño buriel, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518[441].

Testigos: Pedro de Santisteban. Andrés de León. Hernando Alonso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Andrés de León (firmó en el registro a ruego de Bartolomé de Navarrete, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fols. 496v.-497r.

[441] El documento se encuentra deteriorado, dificultando a la lectura del texto.

2.863

1518, enero, 5. Baza.

Pedro de Ibarrola, cantero, habitantes de Baza, se hace cargo de la realización de la iglesia de Freila, estableciendo las dimensiones y características de la obra; se obliga a finalizar la iglesia para el día de Santiago (25 de julio) de 1518. El mayordomo de la iglesia debía entregar al dicho maestro 105 cahíces de cal, de 12 fanegas cada uno, los ladrillos de la obra, la piedra, la mezcla y la madera a costa de la misma; éste o Francisco de Salas, clérigo beneficiado de Freila, pagarían a Pedro de Ibarrola 31.000 maravedíes (10.000 maravedíes en el plazo de 15 días desde el día de la data, otro tanto al terminar las tapias y el resto al finalizar la obra).

Testigos: Juan de Francia. Francisco de Santa Cruz, albañil. Alonso Nieto, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmantes: Francisco de Salas. Juan de Francia (firmó en el registro a ruego de Pedro de Ibarrola, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 15r.-17r.
Cit. ESPINAR MORENO, M.: "Materiales...", art. cit.
Reg. ESPINAR MORENO, M., QUESADA GÓMEZ, J. J. y MORCILLO PUGA, J D.: *Terremotos*…, *op. cit.*, p. 76.
Ed. ESPINAR MORENO, M., QUESADA GÓMEZ, J. J. y MORCILLO PUGA, J D.: *Terremotos*…, *op. cit.*, pp. 76-79.

2.864

1518, enero, 6. Baza.

Juan de Francia, vecino de Baza, mayordomo de la Iglesia Colegial, acuerda con Francisco de Santa Cruz, albañil, vecino de la dicha ciudad, que enderezase 5 mármoles del citado templo a cambio de 6 reales por cada mármol, recibiendo 15 reales en ese momento y el resto acabando la obra; el trabajo sería realizado en 15 días desde el día de la data. Igualmente, Francisco de Santa Cruz se obliga a desolar la dicha iglesia – de la misma manera que el monasterio de Santa María de la Piedad o como la iglesia de San Francisco –, recibiendo todos los materiales y terminado la obra a finales de febrero de 1518; recibiría de Juan de Francia 600 maravedíes por cada millar de ladrillos colocado, pagado conforme se colocasen.

Testigos: Diego de Alcaraz. Pedro de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza. Bartolomé de Caravaca, estante en ella.

Firmantes: Juan de Francia. Francisco de Santa Cruz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 19r.-19v.

2.865

1518, enero, 6. Baza.

El licenciado Luis de Bracamonte, vecino de Guadix y estante en Baza, reconoce haber recibido de Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecinos de Baza, distintos bienes tasados en 300.000 maravedíes, que le había prometido como dote de Francisca de Santa Cruz, hija de estos últimos, cuando se concertó el matrimonio. Por otro lado, el dicho licenciado dona a su esposa 200 florines de oro como arras. Luis de Bracamonte se obliga a mantener la suma de ambas cantidades[442].

Testigos: Ginés de Murcia, vecino de la ciudad de Baza. Francisco de Espino. Juan Bayón, estantes en la dicha ciudad.

Firmante: El licenciado Luis de Bracamonte.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 21r.-22v.

2.866

1518, enero, 7. Baza.

Isabel Díaz, viuda de Bernardino de Haro, y Pedro de Santisteban, su fiador, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1 ducado de oro y 1 gallina sobre unas casas, situadas en la bastetana calle de la Zapatería. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas casas[443].

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de la Merced. García de Molina, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego de Ahedo, escribano público. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Isabel Díaz, que dijo que no sabía escribir)[444].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 23r.-26v.

---

[442] Fol. 22v. [*al pie*:] "E después de lo susodicho, en la dicha çibdad de Baça, en veynte i ocho días del mes de junio, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quinientos e diez i ocho años, por ante mí, Diego de Ahedo, escriuano público susodicho, el dicho liçençiado Luis de Bracamonte otorgó e conosçió que, no enbargante que en la dicha carta dotal la dicha señora Ysavel de Almodóvar le dava en el dicho dote, entre otros vienes, vna viña en término desta çibdad, que alinda con viña de Iohán el Carmoni e con viña de Hernando de Santistevan e con viña que hera de Iohán Biçente, la qual le dio tasada en veynte ducados de oro, e agora la dicha Ysavel de Almodóvar le dio e pagó los dichos veynte ducados de oro en dineros contados, de los quales se otorgó por contento e, en razón de la paga e entrega, renunçió las exçebçión del mal engaño e de la ynumerata pecunia. Por tanto, que él, desde agora, haze dexaçión de la dicha viña de suso contenida en la dicha Ysavel de Almodóvar para que sea suya e pueda hazer della commo de cosa suya propia e se obligó que aunque esté puesta en la dicha carta dotal que él no la pidirá ni demandará, pues ya resçebió el valor della en los dichos veynte ducados, para lo qual obligó su persona e todos sus bienes, muebles e raýzes, avidos e por aver, para la exsecuçión de lo qual dio el poder conplido a todas e qualesquier justiçias de sus Altezas, vien asý commo sy por sentençia difinitiva de juez conpetente pasada en cosa juzgada e por él consentida fuese contra él asý sentençiado, renunçió todas leyes que en contra de lo qontenido en esta carta sean, espeçialmente renunçió la ley general, e firmolo de su nombre, estando presentes por testigos: Miguel de Almenara e Diego de Santa Cruz e Gerónimo de Tudela, criado del dicho liçençiado.
El liçençiado Bracamonte. (*rúbrica*)".

[443] Fol. 26v. [*al pie*:] "En tres abril de quinientos e veynte Bernardino de Haro y Pedro de Santystevan en su nonbre pagó al señor Aráoz los dies ducados en esta carta contenidos e más çenso y su merçed lo dio por libre. Testigos: Iohán Gutyérrez e Iohán de las Navas e Luys de Saavedra.".

[444] No hay firma de Pedro de Santisteban a pesar de que se anuncia.

2.867

1518, enero, 7. Baza.

Antón Ruiz, albañil, y Catalina de Cabedo, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1 ducado y 1 gallina sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santa María. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas casas[445].

Testigos: Francisco de las Navas. Cristóbal Páez, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco de Salas, clérigo beneficiado de la villa Freila.

Firmante: Diego de Ahedo, escribano público. Francisco de las Navas (firmó en el registro por testigo a ruego de Antón Ruiz y de Catalina de Cabedo, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 27r.-30v.

2.868

1518, enero, 7. Zaragoza.

Mosén Pedro de Hontaño, señor de la villa de Soto de los Cameros, da poder a Diego López de Ávila especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese en Baza, Huéscar y sus términos, y 3.000 maravedíes, que le adeudaban en Leganés, término de la villa de Madrid, así como para arrendar y alquilar todos los bienes inmuebles y raíces que tenía en las citadas ciudades. Por otro lado, le otorga poder para todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente le da poder para sustituir procuradores, conservando Diego López de Ávila el poder principal[446].

Testigos: Lope de Vallejo. Alonso de Villaviciosa. Diego de Santiago, criados de Mosén Pedro de Hontaño.

Firmantes: Mosén Pedro de Hontaño. García de las Callejas, notario y escribano público.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 113r.-114v.

2.869

1518, enero, 8. Baza.

[445] Fol. 30v. [*al final del documento*:] "En XXXI de otubre de mill e quinientos e diez i ocho años. Antón Royz pagó al señor Aráoz los diez ducados i el çenso en esta carta contenidos, el qual los resçivió e se otorgó por contento e le dio por libre. Testigos: Iohán de Aguilar e Diego de Ávila e Iohán de Ganvoa.".

[446] Fol. 114v. [*al pie*:] "Corrigiose en Baça, en dos de jullio de mill e quinientos e diez i ocho años. Testigos: Pedro Garçía de la Hueta e Garçía de Alcaraz e Iohán de Lorca.".

Melchor de Luna, alcaide de la alcazaba de Guadix y vecino de Baza, da poder a Pedro de Cisternas, criado de doña María de Luna, especialmente para demandar y cobrar 2 ducados y medio que le debía Pedro Hernández, dorador, vecino de la ciudad de Granada, realizando todas las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Alonso de Alcaraz. Jorge de Peñalosa, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco de Peralta, estante en la dicha ciudad.
Firmante: Melchor de Luna.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 31r.-31v.

2.870

1518, enero, 9. Baza.

Francisco el Paterni, cristiano nuevo, que cuando era musulmán se llamaba Mahamed el Paterni, vecino de Caniles, otorga testamento:
1.- Dona 5 maravedíes a las 3 órdenes y 3 reales para la iglesia de San Pedro, de la que era parroquiano.
2.- Sería enterrado en la iglesia de San Sebastián de Caniles. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
3.- Señala un conjunto de bienes que serían entregados a Francisco el Paterni, su hijo, aún mozo, equivalentes a los que recibió su otro hijo, Diego el Paterni, al tiempo que se casó. Esa misma cantidad de bienes le fueron dados a Isabel Paterni, hija del otorgante, al contraer matrimonio con Alonso el Malee.
4.- Igualmente, indica los bienes que le serían entregados a Leonor Alcalay, su esposa: 75 pesantes que le mandó al casarse con ella en 1 bancal de tierra y en 1 huerta.
5.-Designa a sus ya citados 3 hijos como herederos y a sus hermanos, llamados ambos Francisco el Paterni, como albaceas testamentarios.
Testigos: Luis de Hontiveros. Pedro del Castrillo. Juan de Escobar, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Luis de Hontiveros.
Firmantes: Luis de Hontiveros. Juan de Escobar (firmaron en el registro a ruego de Francisco el Paterni, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 33r.-34v.

2.871

1518, enero, 9. Baza.

Francisca de Helguera, hija de los difuntos Pedro de Valbuena y de Beatriz de Helguera, que fueron vecinos de Baza, solicita al bachiller Luis de Baeza, lugarteniente de corregidor de la dicha ciudad, que, teniendo en cuenta que necesitaba curador para administrar sus bienes, asignase a García de Alcaraz, vecino de Baza, como tal. Éste realizó juramento, presentó por su fiador a Pedro de Molina, vecino de la dicha ciudad, y el citado lugarteniente de corregidor lo nombró tutor.
Testigos: Jorge de Corcuera. Martín de Bracamonte. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Molina, que dijo que no sabía escribir). García de Alcaraz. El bachiller Luis de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 35r.-35v.

2.872

1518, enero, 12. Baza.

Alonso Cano, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Dona 5 maravedíes a las 3 órdenes y otros 2 maravedíes a las iglesias y ermitas de Baza para que rogasen por su alma.
2.- Sería enterrado en la iglesia de Santa María de Baza. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
3.- Ordena que los bienes que recibió en concepto de dote al casarse con María Díaz pasasen a su esposa, al igual que 4.000 maravedíes en 2 asnos que aportó para el matrimonio. El resto de los bienes gananciales serían repartidos a medias entre la dicha María Díaz y sus hijos.
4.- Designa a Alonso, a Quiteria, a Catalina, a Hernando, a Miguel y a Pedro, sus hijos, como herederos, y a Gonzalo Mateos, cantarero, y a Juan Sánchez de Inestares, vecinos de la dicha ciudad, como albaceas testamentarios.
Testigos: Antonio Ortiz, tundidor. Juan de Sigüenza. Andrés García de Mata, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Antonio Ortiz (firmó en el registro a ruego de Alonso Cano, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 37r.-38r.

2.873

1518, enero, 14. Baza.

Martín Alonso, cardador, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en la iglesia de Santiago de Baza. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma y por la de sus familiares, y en honor de la Santísima Trinidad y de la Virgen María.
2.- Ordena la satisfacción de sus deudas.
3.- Designa a Miguel, su hijo, como heredero y a Pedro García de la Hueta, beneficiado, y a Maria Hernández de Figuera, su esposa, como albaceas testamentarios.
Testigos: Pedro Álvarez. Juan Merchante. Andrés Ortiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro Álvarez (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín Alonso, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 43r.-44r.

2.874

1518, enero, 18. Baza.

Alonso de Barrionuevo, batanero, y Catalina Alonso, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas casas[447].

Testigos: García de Alcaraz. Juan de Aguilar. Luis de Coca. Francisco Carrillo, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmantes: García de Alcaraz (firmó en el registro por testigo a ruego de Alonso de Barrionuevo y de Catalina Alonso, que dijeron que no sabían escribir). Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 45r.-48v.

2.875

1518, enero, 19. Baza.

Gómez Páez, vecino de Baza, impone censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 2 gallinas sobre 5 bancales de tierra. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas para el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca las dichas tierras.

Testigos: Francisco de las Navas. Tomás de Cazorla. Luis de Hontiveros. Juan Ortiz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego de Ahedo, escribano público. Gómez Páez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 49r.-51r.

2.876

1518, enero, 19. Baza.

Íñigo Fernández de la Fuente, vecino de Baza, impone censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 1 par de gallinas sobre 1 huerta, situada en la puerta de Caniles. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca la dicha huerta.

[447] Fol. 30v. [*al final del documento*:] "En XXXI de otubre de mill e quinientos e diez i ocho años, Antón Royz pagó al señor Aráoz los diez ducados i el çenso en esta carta contenidos, el qual los resçivió e se otorgó por contento e le dio por libre. Testigos: Iohán de Aguilar e Diego de Ávila e Iohán de Ganvoa.".

Testigos: Jorge de Corcuera. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza. Martín de Herrera, vecino de la villa de Beas.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Íñigo Fernández de la Fuente, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 52r.-55r.

2.877

1518, enero, 21. Baza.

Juan de Centellas, vecino de Almería y habitante en Baza, da poder a Francisca García, su esposa, especialmente para vender todos los bienes que tuviesen, sobre todo en Almería, y para cobrar el producto de estas operaciones, realizando las diligencias necesarias en ello y en todos sus pleitos y causas.
Testigos: Juan de Aguilar. Diego de Alcaraz. Luis de Coca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Centellas.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 56r.-57v.

2.878

1518, febrero, 5 (viernes). Baza.

El bachiller Luis de Baeza, lugarteniente de corregidor de Baza, y Sancho Riquelme, regidor de Almería y alguacil mayor de la primera ciudad, dan poder a Pedro de Santiso y a García de Alcaraz, vecinos de Baza, generalmente para que se hiciesen cargo de todos sus pleitos y causas, fundamentalmente sus juicios de residencia, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Gonzalo de Quirós. Andrés de Torres, regidores. Diego de Madrid, escribano público, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: El bachiller Luis de Baeza. Sancho Riquelme.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 58r.-59r.

2.879

1518, febrero, 8-9. Baza.

Juan Díaz, hijo del difunto Ruy Díaz Ambaqui, vecino de Cortes, y de María Díaz, solicita al bachiller Íñigo de Guevara, lugarteniente de corregidor de Baza, que, teniendo en cuenta que sus hermanas Catalina y Francisca necesitaban tutor para que los 3 requiriesen a su madre, casada en segundas nupcias, el reparto de los bienes de la herencia de su padre, que estaban en su poder, asignase a Sebastián Ambaqui, vecino de Caniles, su tío, como tal. Éste realizó juramento, presentó por su fiador a Cristóbal

Guerrero, vecino de la dicha ciudad, y el citado lugarteniente de corregidor lo nombró tutor.

Testigos: García de Alcaraz. Pedro de Santiso. Francisco Guillén. Diego de Madrid. Cristóbal de la Torre, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Sebastián Ambaqui, que dijo que no sabía escribir). Cristóbal Guerrero. El bachiller Íñigo de Guevara.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 60r.-61r.

2.880

1518, febrero, 14. Baza.

Leonor Baynia, viuda de Alí el Baeni, vecina de Baza, otorga testamento:

1.- Sería enterrada en la iglesia de San Antón de Baza. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.

2.- Entrega medio solar con 1 pedazo de casa, situado en la villa de Caniles, a su hijo Gonzalo el Baeni que la había mantenido y cuidado en su enfermedad.

3.- Designa al dicho Gonzalo el Baeni y a Mencía Baenia, hija del difunto Diego el Baeni, su hijo, vecina de Caniles, como herederos, y a Diego el Baeni, su nieto, como albacea testamentario.

Testigos: Sebastián Mofadal. Diego Núñez Atayque, el mozo. Zacarías Mofadal, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérpretes: Sebastián Mofadal. Diego Núñez Atayque, el mozo.

Firmante: Diego Núñez Atayque, el mozo (firmó en el registro como testigo a ruego de Leonor Baynía, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 62r.-62v.

Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 292.

Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 267; p. 279; CRESPO MUÑOZ, F. J. y CALERO PALACIOS, M. C.: "Acercamiento…", art. cit

2.881

1518, febrero, 14. Baza.

Gonzalo el Baeni, vecino de Baza, afirma haber entregado un conjunto de bienes (valorados en 15.000 maravedíes) a Diego el Baeni, su hijo, para ayudar a sustentar su matrimonio con Catalina de Torres Alcondoy, hija de Antonio de Torres Alcondoy, tal y como le había prometido.

Testigos: Sebastián Sánchez Mofadal. Diego Núñez Atayque, el mozo. Zacarías Mofadal, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérpretes: Sebastián Sánchez Mofadal. Diego Núñez Atayque, el mozo.

Firmante: Diego Núñez Atayque, el mozo (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo el Baeni, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 64r.-64v.

2.882

1518, febrero, 18. Baza.

Gonzalo Albarrani, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Cabello, vecino de Moratalla, 2 ducados y medio de oro, que le debía por la compra de 5 varas de paño, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1518[448].
Testigos: Rodrigo de Salamanca. Pedro de Santiso. García de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo Albarrani, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 5 (Baza), fol. 497r.

2.883

1518, febrero, 19. Baza.

Hernando de Cuenca, jurado y vecino de Baza, da poder a Martín de Buitrón, alcaide de Purchena, y a García de Toledo, vecino de esta última, especialmente para realizar las diligencias y acciones necesarias en su defensa dentro del juicio de residencia que se iba a realizar a don Rodrigo Manrique, corregidor de Purchena, al haber sido el otorgante su lugarteniente. Igualmente, les da poder para sustituir procuradores.
Testigos: Pedro de Ledesma. Andrés Hernández, jurado. Pedro Álvarez, escribano real, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernando de Cuenca.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 66r.-66v.

2.884

1518, marzo, 2. Baza.

Diego de Madrid, escribano público y vecino de la ciudad de Baza, da poder a Alonso de Valmaseda, vecino de la misma, especialmente para presentar 1 "carta de reçebtoría" ante la justicia – tanto de la ciudad de Murcia como de otros lugares – y para realizar probanza para el pleito que el dicho Diego de Madrid sostenía con Alonso de Barrionuevo, vecino de la ciudad de Baza.
Testigos: Juan de Aguilar. Francisco de las Navas. Pedro Fernández de Cazorla, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Madrid.

[448] El documento se encuentra deteriorado, dificultando a la lectura del texto.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 68r.-68v.

2.885

1518, marzo, 2. Baza.

Gonzalo Gualid, cristiano nuevo, se obliga a pagar a Diego de Madrid, escribano público, vecino de Baza, 1.500 maravedíes, que le debía por la compra de 1 asno, para el día de san Miguel (29 de septiembre) de 1518.

Testigos: Pedro de Santiso. Bernardino Benalvara. Bernardino Amar. Luis de Hontiveros.

Intérpretes: Bernardino Benalvara. Bernardino Amar.

Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Gualid, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 338v.-339r.

2.886

1518, marzo, 6. Baza.

Rodrigo Xohaybe, vecino de Guadix, se obliga a pagar a Diego Xorvy, vecino de la villa de Serón, 37 reales de plata, que le debía por la compra de 1 asno, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1518.

Testigos: Juan Pérez, vecino de la ciudad de Guadix. Luis de Hontiveros. Lope de Saravia. Pedro Álvarez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro a ruego de Rodrigo Xohaybe, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 70r.-70v.

2.887

1518, marzo, 8. Baza.

Gonzalo Obeydalá y Leonor Baqui, su esposa, vecinos de Baza, venden unas casas, que tenían en la bastetana colación de San Juan, a Juan el Valencí, vecino de la dicha ciudad, por 10 ducados de oro.

Testigos: Rodrigo de Castro. Juan de Escobar, escribano público. Álvaro de Alcaraz. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Rodrigo de Castro.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo Obeydalá y de Leonor Baqui, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 72r.-72v.

2.888

1518, marzo, 19. Baza.

Gonzalo Hernández de Párraga, alcaide de la fortaleza de Benzalema, mayordomo de doña María de Luna, otorga codicilo testamentario:
1.- Establece el pago de diversas deudas y servicios.
2.- Revoca lo ordenado en su testamento por el cual Lázaro, Francisco y Bárbola, hijos de María la Negra, su esclava, quedarían como esclavos de sus hijos. Manda que los 2 primeros fuesen liberados tras servir 8 años a éstos y la última a los 12 años, entregándole 3.000 maravedíes para su casamiento. Francisca, hija de Ana, su esclava, quedaría como esclava de los citados sus hijos.
3.- Señala que se dé a María Bautista de Villasana, su hija, todas las joyas y ciertas prendas que le quedaron a la muerte de la madre de ésta como mejora de su legítima, manteniéndose lo establecido en el testamento, según el cual la casa sería destinada a Jerónimo de Párraga, su hijo.
4.- Consigna 5.000 maravedíes para el rescate de Camarillas, que se encontraba cautivo en territorio musulmán.
5.- Revoca el nombramiento de sus albaceas testamentarios y designa como tales a doña María de Luna, su señora, a Alonso de Ávalos, regidor y vecino de Baza, y a Juana de Villasana, esposa de éste.
Testigos: Alonso de Ávalos. Juan de la Fuente. Antonio Enríquez. Bernabé Enríquez, criados de doña María de Luna.
Firmante: Gonzalo Hernández de Párraga.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 73r.-74v.

2.889

1518, marzo, 23. Baza.

Cristóbal Guerrero, vecino de Baza, solicita al bachiller Íñigo de Guevara, lugarteniente de corregidor de la dicha ciudad, que, teniendo en cuenta que Martín, Pedro y Bernabé, hijos del difunto Martín Sánchez de Vedia y de Marina Jiménez, su esposa, tenían necesidad de tutor, asignase uno, siendo el elegido Cristóbal de Vargas, su tío, vecino de Baza, que juró como tal, y designó como su fiador al dicho Cristóbal Guerrero.
Cristóbal de Vargas pone al dicho Martín como aprendiz de Juan Rodríguez, herrador, vecino de Baza, durante 4 años, que comenzaban a contar desde el día de la data. El citado herrero se obligaba a enseñarle el oficio hasta el nivel de oficial y a proporcionarle comida, bebida, vestido, calzado y vida honesta; a cambio, el menor recibiría 1.000 maravedíes, la mitad el día de san Juan (24 de junio) de 1518 y el resto en el de san Miguel (29 de septiembre). Martín le serviría y no se ausentaría, so pena de perder lo servido y de 2.000 maravedíes.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Hernando Alonso del Colmenar, vecinos de la ciudad de Baza. Bartolomé, criado del lugarteniente de corregidor.
Firmantes: Cristóbal de la Torre (firmó en el registro a ruego de Cristóbal de Vargas, que dijo que no sabía escribir). Cristóbal Guerrero. El bachiller Íñigo de Guevara.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 76r.-77v.

2.890

1518, abril, 16.

Pedro Díaz, arrendador de las alcabalas de las heredades de la villa de Quesada, reconoce haber recibido la dicha contribución correspondiente a la venta que Cristóbal Rodríguez de Saldaña, vecino de Baza, realizó de unas casas, situadas en la villa de Quesada, a Diego de Barea, clérigo beneficiado de la dicha villa.
Testigos: Francisco Najún. Juan Vela. Juan de la Torre, vecinos de la villa de Quesada.
Firmantes: Pedro Díaz. Sebastián de Carmona, escribano público del número.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 105r.

2.891

1518, abril, 23. Baza.

Francisco Fernández, clérigo beneficiado de la Iglesia Mayor de Santa María de Huéscar y vicario de la misma, María Díaz, viuda de Juan Alonso de Caravaca, su hermana, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 2.500 maravedíes y 5 gallinas sobre ciertas viñas, casas, huertas y tierras, situadas tanto en Baza como en Huéscar. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.
Testigos: Juan de Aguilar. Cristóbal Rodríguez de Saldaña. Antón de Sevilla, vecino de la villa de Beas.
Firmantes: Francisco Fernández, vicario. Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de María Díaz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 78r.-81v.

2.892

1518, abril, 23. Baza.

Francisco Fernández, clérigo beneficiado de la Iglesia Mayor de Santa María de Huéscar y vicario de la misma, vecino de Baza, vende 1 pedazo de su bodega nueva y otro de corral, situados en su casa, a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de la dicha ciudad, por 5.000 maravedíes.
Testigos: Juan de Aguilar. Cristóbal Rodríguez de Saldaña. Antón de Sevilla, vecino de la villa de Beas.
Firmante: Francisco Fernández, vicario.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 82r.-83v.

2.893

1518, abril, 23. Baza.

Francisco Hernández, entallador, vecino de Baza, se obliga a entregar a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de la dicha ciudad, 20 fanegas de trigo, que le había prestado, dándosela en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca unas casas y 1 molino[449].

Testigos: Juan Caballero. Francisco de las Navas. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego Francisco Hernández, entallador, que dijo que no sabía escribir)

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 163r.

2.894

1518, abril, 26. Baza.

Catalina Ruiz, esposa de Antonio de Vallejo, vecinos de Baza, da poder a su marido especialmente para vender a Gonzalo Ruiz, su hermano, vecino de Hellín, 1 casa y 1 viña, que tenía en la dicha villa, por 22.000 maravedíes

Testigos: Juan de Villena. Bernal Sánchez Navarro. Pedro de las Navas, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Villena (firmó en el registro como testigo a ruego de Antonio de Vallejo y de Catalina Ruiz, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 84r.-85v.

2.895

1518, abril, 26. Baza.

Inventario de los bienes de Cristóbal Cepero, difunto, realizado a instancias de Teresa de Cabedo, su viuda, vecina de Baza.

Testigos: Francisco Cabedo. García Martínez. Juan de Torres, vecinos de la ciudad de Baza. Martín de Vergara

Firmante: [No hay firma].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 90r.-91v.

2.896

[449] Fol. 163r. [*al pie*:] "En XXV de hebrero de IUDXIX años la presentó Garçía de Alcaraz por todo. Diose mandamiento exsecutorio.".

1518, abril, 26. Baza.

Pedro Galera, vecino de Baza, se obliga a entregar a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de la dicha ciudad, 12 fanegas de trigo, que le había prestado, dándosela en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.

Testigos: Francisco de las Navas. Martín Domínguez. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Galera, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 163v.

2.897

1518, abril, 27. Baza.

Juan Hernández, ballestero, vecino de Baza, se obliga a entregar a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, 6 fanegas de trigo, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.

Testigos: Lucas Mejía de Santander, escribano público, vecino de Huéscar. Martín de Sevilla. Gaspar Hernández, hijo de Juan Hernández, ballestero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Lucas Mejía de Santander (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 163v.

2.898

1518, abril, 28. Baza.

Juan Pérez de Pareja, escribano y vecino de la ciudad de Baza, traspasa a la abadesa y monjas clarisas del monasterio de Santa Isabel de los Ángeles de la dicha ciudad los 650 maravedíes que tenía de censo perpetuo sobre Juan Hamo, herrero, y Juan Alhazar, tendero, cristianos nuevos, vecinos de la ciudad de Baza, por 1 viña, que se encontraba en el bastetano pago de Zoaime; de este modo, satisfacía un censo de equivalente cuantía que la abadesa y monjas tenían sobre él por otra viña, situada en el pago de Salamón.

Testigos: Alonso Peláez. Alonso Hernández de Montano. Andrés de Espino, vecinos de la dicha ciudad Baza.

Firmante: Juan Pérez de Pareja. Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 86r.-86v.

2.899

1518, abril, 28. Baza.

Ginesa de Mena, viuda de Pedro García de Cieza, vecina de Baza, se obliga a entregar a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, 12 fanegas de trigo, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Bernardino Benalvara. Sebastián de Montemolina. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Bernardino Benalvara (firmó en el registro a ruego de Ginesa de Mena).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 164r.

2.900

1518, abril, 28. Baza.

Esteban López, vecino de Baza, se obliga a entregar a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, 6 fanegas de trigo, que le había prestado, dándosela en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Bernardino Benalvara. Sebastián de Montemolina. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Bernardino Benalvara (firmó en el registro a ruego de Esteban López).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 164r.

2.901

1518, abril, 29. Baza.

Bartolomé Sánchez, albardero, vecino de Baza, se obliga a entregar a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, 12 fanegas de trigo, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Francisco Guillén. Juan de Villena. Juan de Ahedo. Diego de Cáceres. Francisco de Narváez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de Narváez (firmó en el registro a ruego de Bartolomé Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 164v.

2.902

1518, abril, 29. Baza.

Juan de las Parras, vecino de Baza, se obliga a entregar a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, 3 fanegas de trigo, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.

Testigos: Diego de Cáceres. Francisco de Narváez. Juan de Villena, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Narváez (firmó en el registro a ruego de Juan de Villena, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 164v.

2.903

1518, abril, 30. Baza.

Juan Gallego, sastre, vecino de Baza, recibe de Rodrigo Barroso, zapatero, vecino de la dicha ciudad, su suegro, ciertos bienes, valorados en 30.000 maravedíes, que él había prometido en concepto de dote de Juana Díaz, su hija, al concertarse el matrimonio entre esta última y el primero. Por su parte, Juan Gallego señala en concepto de arras 20.000 maravedíes y se obliga a mantener los 50.000 maravedíes resultantes.

Testigos: Rodrigo Hernández, zapatero. Alonso de Coria. Alonso del Espinar. Luis Martínez, yerno de Salvatierra, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan Gallego.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 88r.-89v.

2.904

1518, abril, 30. Baza.

Ginés Sánchez del Castillo, vecino de Baza, se obliga a entregar a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, 9 fanegas de trigo, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.

Testigos: Francisco Guillén. Juan de Villena. Llorente Martínez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Villena (firmó en el registro como testigo a ruego de Ginés Sánchez del Castillo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 165r.

2.905

1518, abril, 30. Baza.

Francisco de Hornos, vecino de Baza, se obliga a entregar a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, 2 fanegas de trigo, que le había prestado, dándoselas en su

casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Pedro de Santisteban. Álvaro de León. Cristóbal Lorenzo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Francisco de Hornos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 165r.

2.906

1518, mayo, 2. Baza.

Antonio Pérez, vecino de la ciudad de Baza, se obliga a pagar a Juan Pérez de Pareja, escribano público y vecino de la misma, 28 arrobas de lana blanca merina de sus ovejas, que le debía por la compra de 1 mula negra, ensillada y enfrenada, por 12.000 maravedíes, a lo que equivalía la dicha cantidad de lana. La entrega se realizaría a lo largo del mes de mayo.
Testigos: Álvaro de Alcaraz. Gonzalo Hernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante. Antonio Pérez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 92r.-93r.

2.907

1518, mayo, 3. Baza.

Diego de Paco, vecino de Baza, se obliga a entregar a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, 4 fanegas de trigo y 2 fanegas de cebada, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: El licenciado Francisco Bocanegra. Gonzalo de Segura, jurado. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro a ruego de Diego de Paco, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 165v.

2.908

1518, mayo, 4. Baza.

Pedro Aparicio, vecino de Baza, se obliga a entregar a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, 6 fanegas de trigo y 3 fanegas de cebada, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.

Testigos: Juan de Aguilar. Juan de Villena. Francisco Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Villena (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Aparicio, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 165v.

2.909

1518, mayo, 4. Baza.

Maestre Juan de Monforte, vecino de Baza, se obliga a entregar a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, 6 fanegas de trigo y 3 fanegas de cebada, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Pedro de Santiso. Lope García, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Maestre Juan de Monforte.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 166r.

2.910

1518, mayo, 4. Baza.

Pedro de Xea, vecino de Baza, se obliga a entregar a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, 12 fanegas de trigo y 6 fanegas de cebada, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Jorge de Peñalosa. Pedro Cano. Ginés Meseguer, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Jorge de Peñalosa (firmó en el registro a ruego de Pedro de Xea, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 166v.

2.911

1518, mayo, 4. Baza.

Juan Sánchez de Inestares, vecino de Baza, se obliga a entregar a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, 4 fanegas de trigo y 2 fanegas de cebada, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Jorge de Peñalosa. Pedro Cano. Ginés Meseguer, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Jorge de Peñalosa (firmó en el registro a ruego de Juan Sánchez de Inestares, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 166v.

2.912

1518, mayo, 4. Baza.

Diego de Xoaya Narváez, vecino de Baza, se obliga a entregar a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, 4 fanegas de trigo y 2 fanegas de cebada, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Pedro de Santiso. Lope García, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego de Xoaya Narváez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 167r.

2.913

1518, mayo, 4. Baza.

Francisco Alabdari, vecino de Baza, se obliga a entregar a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, 4 fanegas de trigo y 2 fanegas de cebada, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Pedro de Santiso. Lope García, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro a ruego de Francisco Alabdari, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 167r.

2.914

1518, mayo, 5. Baza.

Francisco López de Cieza, vecino de Baza, se obliga a entregar a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, 4 fanegas de trigo y 2 fanegas de cebada, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Pedro de Ledesma. Juan de Aguilar. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco López de Cieza, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 167v.

2.915

1518, mayo, 7. Baza.

Partición de la herencia de Esteban Rodríguez, artillero de los reyes, y de Elvira López, su esposa, difuntos, que fueron vecinos de Baza, entre Hernando de Quesada, vecino de la villa de Alba de Tormes, y Leonor Rodríguez, esposa de Francisco de Raya, vecino de la villa de Quesada, sus hijos. Los bienes a distribuir eran los que restaban toda vez que se había pagado a Gracia de los Ríos, segunda esposa de Esteban Rodríguez, los 30.000 maravedíes que le correspondían en concepto de bienes gananciales y procedentes de la dote y de las arras.
Posteriormente, presentaron el reparto para su aprobación por parte de Diego López de Saravia, lugarteniente de corregidor de Baza, el cual se la concedió.
Testigos: Lope de Antequera. Pedro García, carretero. Martín Alonso de Santisteban. Francisco Pérez de Córdoba, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Hernando de Quesada. Lope de Antequera (firmó en el registro a ruego de Leonor Rodríguez y de Francisco Raya, que dijeron que no sabían escribir). Diego López de Saravia.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 94r.-97r.

2.916

1518, mayo, 7. Baza.

Pedro Ochoa, vecino de Baza, se obliga a entregar a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, 12 fanegas de trigo y 6 fanegas de cebada, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Francisco de las Navas. Barea, arriero. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Ochoa).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 167v.

2.917

1518, mayo, 7. Baza.

Luis Rodríguez de Moratalla, vecino de Baza, se obliga a entregar a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, 2 fanegas de trigo y otras tantas de cebada, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Pedro Barroso. Francisco Terreux. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro Barroso (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis Rodríguez de Moratalla).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 169r.

2.918

1518, mayo, 11. Baza.

Juan de Fuentes, vecino de Baza, lugarteniente de alcaide de la fortaleza de Benzalema, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en el monasterio de San Francisco de Baza, vestido con el hábito franciscano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Ordena que en el término de Baul, cerca de la venta, se realice 1 humilladero con la imagen de la Virgen María y con su capilla, invirtiendo en la obra hasta 15 reales.
3.- Señala el pago y cobro de distintas deudas.
4.- Dona 5 maravedíes a las 3 órdenes y otros 2 maravedíes a las iglesias y ermitas de Baza para que rogasen por su alma.
5.- Designa a los hijos que tuvo con Isabel Rodríguez, su esposa, como herederos y a Esteban de Mançor, clérigo beneficiado de la villa de Cortes, y a Simón de Borrales, su sobrino, como albaceas testamentarios.
Testigos: El licenciado Juan Rodríguez de Palomeque. Rodrigo de Baeza. Pedro Barroso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: El licenciado Juan Rodríguez Palomeque (firmó en el registro a ruego de Juan de Fuentes, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 98r.-99r.

2.919

1518, mayo, 11. Baza.

Alonso de Liébana, el mozo, vecino de Baza, se obliga a entregar a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, 6 fanegas de trigo y 4 fanegas de cebada, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518[450].
Testigos: Francisco de las Navas. Pedro Redondo. Jorge de Peñalosa, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Liébana).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 168r.

2.920

[450] Fol. 168r. [*al final del documento*:] "En XXVI de hebrero de IUDXIX años la presentó Garçía de Alcaraz con poder por todo. Diose mandamiento exsecutorio.".

1518, mayo, 12. Baza.

Lope de Saravia, vecino de Baza, da poder a Diego López de Saravia, su tío, vecino de la dicha ciudad, especialmente para obligarse en mancomunidad hasta en 150.000 maravedíes en aquello que considerase, sometiéndose las condiciones que estableciese.
Testigos: Pedro Redondo. Antón Redondo. Miguel Carrasco. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lope de Saravia.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 100r.-101r.

2.921

1518, mayo, 12. Baza.

Juan el Valencí, vecino de Baza, se obliga a entregar a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, 2 fanegas de trigo y otras tantas de cebada, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Diego de Ávila. Alonso Martínez, criado de Bartolomé de Ayala. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Alonso Martínez.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan el Valencí).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 168r.

2.922

1518, mayo, 13. Baza.

Gómez Ydriz, vecino de Baza, lugarteniente de alcaide de la fortaleza de Benzalema, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en la iglesia de San Antón de Baza. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dona 2 reales para la obra de la capilla de San Juan, donde era parroquiano.
3.- Designa a los hijos que tuvo con Catalina Cenetya, su esposa, como herederos y a Rodrigo de Castro y a Pedro García el Zenety, su suegro, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios.
Testigos: Rodrigo de Castro. Juan García el Zenety. Francisco Myxleb, vecinos de la villa de Benamaurel.
Firmante: Rodrigo de Castro (firmó en el registro como testigo a ruego de Gómez Ydriz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 102r.-102v.

2.923

1518, mayo, 13. Baza.

Francisca Moreno, esposa de Francisco Ortiz, carpintero, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en el monasterio de San Francisco de Baza, con el hábito franciscano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma y por algunos de sus familiares y en honor a Cristo y a la Santísima Trinidad.
2.- Dona 3 reales para la Cofradía de Santiago y San Ginés.
3.- Ordena saldar ciertas deudas que tenía.
4.- Manda que se entreguen 500 maravedíes a Francisco, su hijo, y ciertas ropas a sus hijas Luisa y Teresa.
5.- Establece que se realice reparto de la hacienda del difunto Pedro de Navas, su primer esposo; una vez se entregase a Pedro de las Navas y a Luisa Hernández, hijos de ambos, lo que les correspondía, su parte se distribuyese por igual entre éstos y Teresa Ortiz, hija habida con Francisco Ortiz, su segundo esposo.
6.- Afirma que le correspondía la mitad de la herencia de su difunto esposo por los 2 hijos de ambos que habían muerto.
7.- Efectúa relación de los bienes aportados por Pedro de Navas, su primer esposo y por ella en concepto de dote y de arras, así como de los que heredó de su padre.
8.- Designa a los dichos Pedro de las Navas, Luisa Hernández y Teresa Ortiz, sus hijos, como herederos, y a Juan de Escobar, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago, y a Pedro García de Mora, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios.
Testigos: Lope García. Diego Bravo. Juan Merchante, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lope García (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisca Moreno, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 125r.-127r.

2.924

1518, mayo, 17. Baza.

Cristóbal Rodríguez de Saldaña y Quiteria Rodríguez, vecinos de Baza, venden unas casas, situadas en la villa de Quesada, a Diego de Barea, clérigo beneficiado de la dicha villa, por 25.000 maravedíes horros de alcabala.
Testigos: Juan de Baeza. Juan de Villena. Juan Mateos, vecinos de Baza.
Firmantes: Cristóbal Rodríguez de Saldaña. Juan de Villena (firmó en el registro como testigo a ruego de Quiteria Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 104r.-104v.; fol. 105r.-105v.

2.925

1518, mayo, 17. Baza.

Juan Carrillo se obliga a tomar la defensa en nombre Luis de Medina en el pleito en grado de apelación entre éste y la viuda de Lázaro López por unas casas que el segundo le compró al primero, el cual estaba obligado al saneamiento y evicción de la dicha casa.

Testigos: Diego de Castro. Cristóbal Rodríguez de Saldaña. Rodrigo Barroso, vecinos de Baza.

Firmante: Juan Carrillo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 107r.

2.926

1518, mayo, 17. Baza.

María Negra, hija de Isabel Negra, vecina de Benamaurel, y del difunto Maçote Negro, debido a diversos motivo consiente en que la criatura que diese a luz sirviese al citado matrimonio hasta que se casase; a esta decisión le empujaban diversos motivos: pobreza de su madre y el haber sido acogida por Francisco Guacil y su mujer en su casa durante su embarazo y el cuidado de su hijo durante 4 años. En el caso de que ésta falleciese en el parto o durante los dichos 4 años, María Negra serviría a Francisco Guacil y a su esposa a lo largo de 3 años en pago por los gastos ocasionados al matrimonio mientras ella estuvo embarazada y crió a su hijo en su casa.

Testigos: Pedro de Marquina Çale. Francisco de las Navas. Juan de Villena, vecinos de Baza.

Intérprete: Pedro de Marquina Çale.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de María Negra y de Isabel Negra, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 107v.-108v.

2.927

1518, mayo, 17. Baza.

Martín de Pastrana, albañil, vecino de Baza, da poder a Luis de Medina, sastre, vecino de la dicha ciudad, especialmente para apelar ante la reina doña Juana, su hijo, el rey Carlos I, ante la Real Audiencia y Chancillería de Granada o ante otras instancias de justicia la sentencia pronunciada en su contra por el bachiller Íñigo de Guevara, lugarteniente de corregidor de Baza. Por otro lado, le otorga poder generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos y causas, realizando todas las diligencias necesarias para ello. Igualmente le da poder para sustituir procuradores, conservando el poder principal.

Testigos: Rodrigo de Salamanca. Francisco de las Navas. Juan de Villena, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Villena (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín de Pastrana, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 109r.-110v.

2.928

1518, mayo, 17. Baza.

Diego el Canari, vecino de Baza, se obliga a entregar a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, 2 fanegas de trigo y otras tantas de cebada, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Francisco de las Navas. Pedro de Cos Pineda, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco Guacil, vecino de la villa de Caniles.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego el Canari).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 168v.

2.929

1518, mayo, 18. Granada.

Alonso de Ordás y Alonso de Valverde, tesoreros de la Santa Cruzada y composiciones del reino de Granada, dan poder a Hernando de Gálvez, vecino de Granada, para predicar la bula de cruzada y composiciones en la jurisdicción del obispado de Guadix y de la abadía de Baza, y para cobrar los maravedíes a ellas anejos. Igualmente, en virtud del poder que tenían de los reyes, nombran a Hernando de Gálvez como alguacil de la Santa Cruzada y composiciones en el dicho obispado y abadía[451]
Testigos: Cristóbal de Escobar. Juan de Rojas. Francisco de Rojas, vecinos de la ciudad de Granada.
Firmantes: Alonso de Ordás. Alonso de Valverde. Juan de Alcocer, escribano real y público del número de la ciudad de Granada[452].

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 195r.-197r.

2.930

1518, mayo, 20. Baza.

Cristóbal de Lara, vecino de Baza, se obliga a entregar a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, 2 fanegas de trigo y 1 fanega de cebada, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Pedro de Ledesma. Juan Sánchez de Inestares, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Ledesma (firmó en el registro como testigo a ruego de Cristóbal de Lara).

[451] Inserto en el documento 2.968.
[452] Alonso de Hordas y de Alonso de Valverde firmaron en el registro.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 168v.

2.931

1518, mayo, 26. Baza.

Pedro de Santiso, vecino de Baza, toma y reconoce haber recibido 20.000 maravedíes en nombre de Elvira Díaz, su esposa, entregados por Juana Sánchez, madre de ésta y viuda de Miguel Sarmiento, su padre, en cumplimiento de lo establecido en el testamento de este último.

Testigos: Francisco de las Navas. Hernán Rodríguez de Quesada. Pedro Rodríguez de Valgaño, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 115r.-115v.

2.932

1518, mayo, 27. Baza.

Juan Martínez del Viso, vecino de Baza, se obliga a entregar a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, 5 fanegas de trigo y 2 fanegas de cebada, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.

Testigos: Diego Macho. Francisco de las Navas. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Martínez del Viso).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 169r.

2.933

1518, mayo, 28. Baza.

Juan Merchante, vecino de Baza, se obliga a entregar a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, 2 fanegas de trigo y 1 fanega de cebada, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.

Testigos: Juan de Baeza. Diego Truxili. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Baeza (firmó en el registro a ruego de Juan Merchante).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 169v.

2.934

1518, mayo, 29. Zújar.

Pleito de García Labrador contra Alonso Lopo e Isabel Arbicio, su esposa, todos vecinos de la villa de Zújar, dirimido ante el bachiller Íñigo de Guevara; el proceso se encontraba motivado por el otorgamiento de la carta de venta de 1 pedazo de haza de tierra que el matrimonio le vendió a García Labrador por 600 maravedíes y que se encontraba en el zujareño pago de Entrevales.

Testigos: Francisco Alférez, alguacil. Cristóbal Guerrero. Rodrigo de Baeza, alférez, vecinos de la ciudad de Baza. Miguel Begili.

Intérprete: Francisco Alférez.

Firmantes: El bachiller Íñigo de Guevara. Cristóbal Guerrero (firmó en el registro como a testigo a ruego de Alonso Lopo y de Isabel Arbicio, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 111r.-112v.

2.935

1518, junio, 1. Baza.

Íñigo Hernández de la Fuente, vecino de Baza, desposado con Catalina de Escobar, hija de los difuntos Alonso de Escobar y Antonia González, que fueron vecinos de Cúllar, y a punto de velarse, recibe ciertos bienes en concepto de dote de la dicha Catalina de Escobar. Esta última y Antonio de Escobar, su hermano, nombran a Luis de Medina, sastre, vecino de la dicha ciudad, como tasador de los citados bienes junto con Isabel de Berrio, viuda de Pedro Amador, vecina de Baza. Tasación de los bienes en 36.833 maravedíes y medio. Por otro lado, Íñigo Hernández de la Fuente señala en concepto de arras 100 ducados de oro y se obliga a mantener los 74.333 maravedíes que sumaban la dote y las arras.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan Martínez de Segura. Jorge de la Fuente. Luis de Medina. Gonzalo de Quirós, regidor. Juan de Escobar, clérigo beneficiado, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Francisco de las Navas. Luis de Medina. Juan de Escobar (firmaron en el registro a ruego de Íñigo Hernández de la Fuente, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 117r.-121v.

2.936

1518, junio, 2. Baza.

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, por ella y en nombre de sus hijos, de los que era tutora y curadora, da poder al licenciado Luis de Bracamonte, su yerno, vecino de Guadix, especialmente para demandar y cobrar de Martín Hernández de Chillón y de Rodrigo de Córdoba, su hacedor, vecinos de la ciudad de Úbeda, todo aquello que le debiesen, en el pleito que mantenía con Martín Hernández de Chillón o para ponerlo en manos de jueces o árbitros. Igualmente, le

otorga poder para sustituir procuradores, conservando al licenciado Luis de Bracamonte la procuración principal

Testigos: Juan de Baena. Pedro del Castrillo, vecinos de la ciudad de Baza. Jerónimo de Tudela, criado del licenciado Bracamonte, estante en ella.

Firmante: Isabel de Almodóvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 123r.-124v.

2.937

1518, junio, 5. Baza.

Lorenzo Jiménez, vecino de Baza, se obliga a entregar a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, 4 fanegas de trigo y 2 fanegas de cebada, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Lorenzo Jiménez).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 169v.

2.938

1518, junio, 7. Baza.

Juan Montesino, herrero, y Beatriz de Murcia, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, y sobre 1 viña, que se encontraba en el pago de Salamón. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades[453].

Testigos: Francisco de las Navas. Pedro de Liétor, tundidor. Francisco Hernández, carpintero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Montesino y de Beatriz de Murcia, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 129r.-132v.

2.939

1518, junio, 7. Baza.

[453] Fol. 132v. [*al pie*:] "En Baça, en XX de [*tachado*: Ahedo] otubre de IUDXX años, Iohán Montesyno pagó al señor Iohán de Aráoz estos çinco mill marauedís y el çenso que ha corrido hasta oy i él lo dio por libre. Testigos: Gonçalo Hernández, carpintero, e Luis de Sayabedra, carpinteros, e Bartolomé Martínes, alvañir.".

Cristóbal de la Torre, escribano público y vecino de la ciudad de Baza, da a censo perpetuo 1 tienda, que poseía en la plaza de la medina de dicha ciudad, a Juan Alhazar, cristiano nuevo, a cambio de 1 ducado, la mitad el día de Navidad (25 de diciembre) y la otra mitad en el de san Juan (24 de junio), en el cual dicho día de 1518 comenzaría a correr el censo, y bajo las siguientes condiciones:
1.- Juan Alhazar y sus herederos y sucesores mantendrían la tienda en buenas condiciones sin por ello hacerse descuento en el censo.
2.- Si éstos no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, podrían perder la tienda y Cristóbal de la Torre o sus herederos y sucesores requisarla con lo en ella existente y mejorado, compeliéndoles a pagar todo el censo debido hasta ese momento.
3.- Únicamente podrían vender, dar, donar o traspasar la tienda a persona llana y abonada, y, si la enajenase, lo harían saber a Cristóbal de la Torre o a sus herederos y sucesores, entregándoles la décima parte del montante de la operación. El comprador se sometería a las condiciones expresadas en el presente documento, abonando el dicho censo; en caso contrario, se les podría requisar la tienda con lo en ella existente y mejorado.
Para asegurar la satisfacción del censo y el cumplimiento de las susodichas condiciones, Juan Alhazar hipotecó unas casas que tenía en la bastetana colación de San Juan.
Testigos: Francisco Hernández de Villa, maestrescuela. Alonso de Arévalo, beneficiado de la iglesia de San Juan. Hernando Alonso del Colmenar. Bernardino Amar, vecino de la ciudad de Baza.
Firmantes: Cristóbal de la Torre. Hernando Alonso de Colmenar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 135r.-137r.

2.940

1518, junio, 7-julio, 11. Baza.

Depósito de 30.000 maravedíes efectuado por Hernando de Quesada, vecino de la villa de Alba de Tormes, y Leonor Rodríguez, su hermana, esposa de Francisco de Raya, vecino de Quesada, hijos y herederos del difunto Esteban Rodríguez, artillero, en poder de Lope de Antequera. Al mismo tiempo, entrega del dinero a Gracia de los Ríos, segunda esposa de Esteba Rodríguez, en concepto de dote, arras y bienes gananciales – como dictaminaron ciertos jueces - a cambio de la herencia de Esteban Rodríguez.
Testigos: Juan del Moral. Pedro García, carretero. Martín Alonso de Santisteban. Diego de Madrid. Juan de Escobar. Alonso Yáñez. Álvaro de Alcaraz. Francisco Guillén. Gonzalo de Habanilla, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Lope de Antequera. Licenciado de Burgos. Diego de Ahedo, escribano público. Álvaro de Alcaraz. Francisco Guillén (firmaron en el registro a ruego de Gracia de los Ríos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 133r.-134v.

2.941

1518, junio, 8. Baza.

Mayor de Boiza, viuda de Alonso de Dueñas, vecina de Baza, se obliga a pagar 200.000 maravedíes al bachiller Íñigo de Guevara en concepto de dote de Luisa de Boiza, hija de los primeros, como le había prometido al concertarse el matrimonio de ambos. Esta cantidad estaba formada por:
1.- Cierta merced de 100.000 realizada por doña María de Luna, señora de la primera, y por la marquesa de Denia, hija de la anterior;
2.- Ajuar y ropa valorados en 50.000 maravedíes, como mejora en el quinto y tercio de los bienes de Mayor de Boiza
3.- Las casas que Mayor de Boiza tenía en la medina bastetana.
La entrega se realizaría para el día en que se concertase la velación.
Testigos: Melchor de Luna. Gonzalo de Quirós, regidor. Lorenzo de Segura, alcaide de la alcazaba de Baza. Antonio Pérez, vecinos de la dicha ciudad.
Firmante: Melchor de Luna (firmó en el registro como testigo a ruego de Mayor de Boiza, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 139r.-140v.

2.942

1518, junio, 9. Baza.

Petición de Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, a Diego López de Saravia, lugarteniente de corregidor de la dicha ciudad, para que ordenase sacar diversos traslados de la carta de donación realizada a favor del difunto Diego Pérez de Santisteban – otorgada por Gonzalo de Cortinas, repartidor de Baza –, a fin de realizar reparto de los bienes entre sus herederos. Mandamiento del dicho lugarteniente de corregidor a Diego de Ahedo, escribano público del número de Baza, realizar los dichos traslados y hacer entrega de los mismos a los herederos de Diego Pérez de Santisteban.
Testigos: Juan Martínez, canónigo. García de Alcaraz. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego López de Saravia.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 141r.-143v.

2.943

1518, junio, 10. Baza.

Bernardino Amar, vecino de Baza, se obliga a entregar a Melchor de Luna, vecino de la dicha ciudad, 4 fanegas de trigo, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Alonso García, zurrador. Diego, criado de la de Rodrigo de Alcaraz. Juan de Ahedo, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: [No hay firma][454].

[454] Se anuncia la firma de Alonso García en nombre de Bernardino Amar, que dijo que no sabía escribir.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 157r.

2.944

1518, junio, 10. Baza.

Cristóbal Guerrero, vecino de Baza, se obliga a entregar a Melchor de Luna, vecino de la dicha ciudad, 6 fanegas de trigo, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: García de Alcaraz. Francisco de Raya. Pedro Alguacil, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: [No hay firma][455].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 157r.

2.945

1518, junio, 10. Baza.

Juan de Guadalupe, zapatero, vecino de Baza, se obliga a entregar a Melchor de Luna, vecino de la dicha ciudad, 20 fanegas de trigo, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518[456].
Testigos: Pedro de Santiso. Pedro de Ledesma. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Guadalupe.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 157v.

2.946

1518, junio, 10. Baza.

Martín Alonso de los Cameros, vecino de Baza, se obliga a entregar a Juan de Aráoz, regidor y vecino de la dicha ciudad, 4 fanegas de trigo y 2 fanegas de cebada, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Juan de Escobar, escribano. Pedro de Ledesma. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: [No hay firma][457].

[455] Se anuncia la firma de Cristóbal Guerrero.
[456] Fol. 157v. [*al pie*:] "Pagó Iohán de Guadalupe estas veynte fanegas de trigo al señor Melchor de Luna i por mi mano se rasgó la çédula que tenía el señor Melchor de Luna e mandó testar la obligaçión.".
[457] Se anuncia la firma de Pedro de Ledesma, que firmaría en el registro a ruego de Martín Alonso de los Cameros, que dijo que no sabía escribir.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 170r.

2.947

1518, junio, 11. Baza.

Pedro de Cos Pineda, vecino de Baza, se obliga a entregar a Melchor de Luna, vecino de la dicha ciudad, 8 fanegas y media de trigo, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Diego de Alcaraz. Juan de Francia. Martín Yáñez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: [No hay firma].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 157v.

2.948

1518, junio, 11. Baza.

Juan de Sigüenza, vecino de Baza, se obliga a entregar a Melchor de Luna, vecino de la dicha ciudad, 25 fanegas de trigo, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518[458].
Testigos: Pedro López de Moya. Ruy Díaz. Bernal Ruiz. Francisco Pérez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Sigüenza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 158r.

2.949

1518, junio, 13. Baza.

Juana García, esposa de Andrés Hernández de las Navas, jurado de Baza, por ella y en nombre de su sobrina Isabel, acuerda con Juan de Molina, vecino de la villa de Quesada, en nombre de Leonor Gómez, su esposa, y de Catalina, hijas del difunto Hernán Gómez, hijo de la también difunta Gila Gómez, madre de la primera, y hermanas de la dicha Isabel, la entrega a la dicha Catalina lo que le correspondía de la herencia de su abuela y pagase a Juana García y a Isabel 2.500 maravedíes a cambio de unas casas, situadas en la colación de Santa María, y de los bienes que les correspondían de herencia de Gila Gómez. Juan de Molina se obliga a entregar la dicha cantidad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1518, para lo cual hipoteca las citadas casas; igualmente, se compromete a cumplir el testamento de Gila Gómez haciendo uso de sus propios bienes.

[458] Fol. 158r. [*al final del documento*:] "En çinco de setienbre de IUDXVIII años la señora doña Costança de Lugo se otorgó por contenta de Iohán de Çigüença de todas las veinte i çinco fanegas de trigo de suso contenidas.".

Testigos: Francisco de las Navas. Diego Hernández, su hermano, vecinos de la ciudad de Baza. Diego Ruiz, hijo de Garci Ruiz, vecino de Quesada.
Firmantes: Diego Ruiz. Francisco de las Navas (firmaron en el registro como testigo a ruego de Andrés Hernández, de Juana García y de Juan de Molina, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 145r.-146v.

2.950

1518, junio, 13. Baza.

Gonzalo de Santa Olalla Herruz, vecino de Baza, lugarteniente de alcaide de la fortaleza de Benzalema, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en la iglesia de San Antón de Baza. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dona 5 maravedíes a las 3 órdenes y 2 maravedíes para las ermitas y santuarios de la ciudad.
3.- Designa a Francisco, a Catalina, esposa de Francisco Çohayad, a Diego y a Luis el Herruz, sus hijos, como herederos, y a Francisco el Herruz, su primo, y a María Herruz, su esposa, como albaceas testamentarios.
4.- Ordena que se entregue a Diego y a Luis el Herruz los 21.000 maravedíes que Gonzalo de Santa Olalla dio a sus otros vástagos al casarse. Los bienes que restasen tras esa entrega quedarían para su esposa.
Testigos: Hernando de Alameda Alhegiri. Francisco de las Navas. Pedro el Herruz. Luis Arrocoty, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Hernando de Alameda Alhegiri.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisca Moreno, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 147r.-148r.

2.951

1518, junio, 13. Baza.

Sebastián de Aguid, vecino de Baza, se obliga a entregar a Melchor de Luna, vecino de la dicha ciudad, 4 fanegas de trigo, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Pedro de Molina. Juan de Villena. Francisco Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: [No hay firma][459].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 158r.

[459] Se anuncia la firma de Juan de Villena en nombre de Sebastián de Aguid.

2.952

1518, junio, 14. Baza.

Diego el Nafar, vecino de Baza, se obliga a entregar a Melchor de Luna, vecino de la dicha ciudad, 6 fanegas de trigo, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Jorge de Peñalosa. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego el Nafar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 158v.

2.953

1518, junio, 15. Baza.

Bernardino, criado del licenciado Bravo, vecino de Baza, se obliga a entregar a Melchor de Luna, vecino de la dicha ciudad, 4 fanegas de trigo, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Pedro de Santiso. Francisco de las Navas. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego del otorgante, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 158v.

2.954

1518, junio, 16. Baza.

Diego de Orvina, vecino de Baza, da poder a Juan de Vergara, escudero, vecino de la dicha ciudad, y a Francisco de Mesa, vecino de la ciudad de Almería, especialmente para demandar a Fernando de Chinchilla, vecino de esta última, que fue su tutor, los bienes que le correspondían como herencia de Juan de Orvina y de Sancha Hernández Marañona, sus padres; por otro lado, le da poder especial para requerir a la justicia de Almería a que apremie a Fernando de Chinchilla a dar cuenta de los bienes que tuvo a su cargo. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores.
Testigos: Fernando Alonso. Sancho Clemente. Jorge Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Orvina.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 149r.-150r.

2.955

1518, junio, 16. Baza.

Benito Abdulçalim, vecino de Baza, se obliga a entregar a Melchor de Luna, vecino de la dicha ciudad, 2 fanegas de trigo, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto de 1518).
Testigos: Pablo Almanzor. Pedro Hernández de Cazorla. Sebastián Ghalaf. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Benito Abdulçalim).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 159r.

2.956

1518, junio, 25. Baza.

Juan de Escobar, escribano público y vecino de la ciudad de Baza, se obliga a defender y sacar a Hernán Martínez de Beas, el viejo, vecino de la villa de Orce, de todo pleito o causa que interpusiese Gonzalo de Baeza, vecino de Huéscar, por 20.000 maravedíes que el dicho Hernán Martínez de Beas pagó a Juan de Escobar a causa de cierta obligación, conllevando ejecución de bienes.
Testigos: El bachiller García Rodríguez de Narváez. Gonzalo de Habanilla. Juan Ruiz, herrero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Escobar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 151r.-151v.

2.957

1518, junio, 26. Baza.

Juan el Gimoni y Diego el Minichi, vecinos de Baza, se obligan a entregar a Melchor de Luna, vecino de la dicha ciudad, 3 fanegas de trigo, que les había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Jorge de Peñalosa. Manuel de Benavides. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: [No hay firma][460].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 159r.-159v.

2.958

1518, junio, 27. Baza.

[460] Se anuncia la firma de Jorge de Peñalosa por Juan el Gimoni y por Diego el Minichy.

Francisco de Bonilla, vecino de Baza, se obliga a entregar a Melchor de Luna, vecino de la dicha ciudad, 12 fanegas de trigo, que le había prestado, dándoselas en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Francisco de las Navas. Juan Bayón. Pedro de Marquina Çale, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de Bonilla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 160r.

2.959

1518, junio, 28. Baza.

Francisco de Valdepeñas e Isabel Rodríguez, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina y media sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, y sobre 1 viña, que se encontraba en el pago de Pachán. El censo sería pagado anualmente a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.
Testigos: Francisco de las Navas. Gonzalo de Habanilla. Jerónimo Tudela, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de Valdepeñas y de Isabel Rodríguez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 153r.-156v.

2.960

1518, junio, 28. Baza.

Hernando Zubeyri, vecino de Baza, se obliga a entregar a Melchor de Luna, vecino de la dicha ciudad, 1 fanega de trigo, que le había prestado, dándosela en su casa en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1518.
Testigos: Gonzalo de Segura. Francisco de las Navas. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego Hernando Zubeyri, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 159v.

2.961

1518, julio, 1. Baza.

Examen como oficial de tundidor efectuado por Pedro de Liétor ante Antonio Ortiz, tundidor y veedor del dicho oficio, vecino de Baza,
Testigos: Íñigo Hernández de la Fuente. Francisco de Santa Cruz. Luis de Hontiveros. Ginés Gascón, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Antonio Ortiz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 173r.-173v.

2.962

1518, julio, 2. Baza.

Pedro García de la Hueta, vecino de Baza, da poder a Francisco Guillén, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: García de Alcaraz. Cristóbal de Castro. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro García de la Hueta.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 175r.-175v.

2.963

1518, julio, 6. Baza.

Mateo Rodríguez de Quesada y Marina Rodríguez, su hermana, viuda de Juan de Barrionuevo, vecinos de Baza, acuerdan que:
1.- Mateo Rodríguez se quedaría con la casa y hacienda de Hernán Rodríguez de Quesada y de Teresa, sus padres, y Marína Rodríguez con 700 ovejas y 100 borregos, con 6 asnos, 6 burras, los perros, zamarras y aperos que hiciesen falta; todo ello formaba parte de la herencia de sus padres.
2.- Dado que se había vendido la lana y el queso que se obtuviese del ganado en 1519 a Miguel de Silos y otros mercaderes burgaleses, Mateo Rodríguez poseería lo obtenido en la operación y se obligaba a guardar el ganado hasta mayo de 1519 y a cumplir con los mercaderes burgaleses.
3.- Las crianzas del ganado que estaban en poder de Mateo Rodríguez hasta mayo de 1519 y del que quedase de éste serían para Marina Rodríguez, mientras que la lana y el queso pasaría a Mateo Rodríguez.
4.- Mateo Rodríguez se obliga a entregar a su hermana 48.000 maravedíes en ajuar para finales de mayo de 1519.
5.- Mateo Rodríguez pagaría todas las deudas que se debían hasta el día de la data.
Testigos: Bartolomé de Santisteban, vecino de la ciudad de Granada. Llorente Martínez. Hernán Núñez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Mateo Rodríguez. Bartolomé de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Marina Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 181r.-184r.

2.964

1518, julio, 10. Baza.

Gonzalo de Molina y Violante de Helguera, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 1 par de gallinas sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santa María, y sobre 1 viña, que se encontraba en el pago de Salamón. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Tomás de Cazorla. Diego de Orvina. Francisco de Hariza, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Orvina (firmó en el registro a ruego de Gonzalo de Molina y de Violante de Helguera, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 185r.-188v.

2.965

1518, julio, 17. Baza.

Hernando de Olivares y Ana Ruiz, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina sobre unas casas y 1 tienda, situadas en la bastetana colación de Santa María. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Antonio Ortiz, tundidor. Francisco Pérez, criado de Antonio Ortiz. García de Suero, criado de Hernando de Olivares, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Antonio Ortiz (firmó en el registro a ruego de Ana Ruiz, que dijo que no sabía escribir). Hernando de Olivares.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 189r.-192v.

2.966

1518, julio, 18. Baza.

Pedro Carral, vecino de El Puerto de Santa María y encontrándose en Baza en ese momento, otorga testamento:

1.- En el caso de morir en Baza, sería enterrado en la iglesia de Santiago. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma, por la de sus familiares y por las ánimas del Purgatorio, y en honor a distintas advocaciones.
2.- Dona medio ducado de oro para la cruz de plata que se estaba realizando en la citada iglesia de Santiago.
3.- Ordena el pago y cobro de distintas deudas.
4.- Reparte el contenido de la taleguilla que llevaba (dinero y seda) entre sus herederos, su esposa o Alonso García, marinero de El Puerto de Santa María, dueño de 3 doblas moriscas y 1 dobla castellana.
5.- Aquello que tenía en la taleguilla, su bolsa y un bolsillo fue declarado y contado en presencia de Juan de Escobar, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago, de Juan Cortés y de su esposa, de Juana de la Torre, mujer de Francisco de Burgos, y de Diego de Ahedo, escribano del número de Baza.
6.- Designa a Bartolomé Carral, su hijo, como heredero y a los dichos Juan de Escobar y Juan Cortés, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios.
Testigos: Juan de Escobar, clérigo. Juan Cortés. Francisco López de Yeste. Ginés Tallante. Rodrigo López, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Escobar. Francisco López de Yeste (firmaron en el registro como testigos a ruego de Pedro Carral, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 207r.-208v.

2.967

1518, julio, 18. Baza.

Juana Gómez, viuda de Juan López y de Juan Cepero, vecina de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en el monasterio de San Francisco de Baza, con el hábito franciscano, mandando pagar otro para el santuario. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma y por diversos familiares suyos.
2.- Señala el cobro de ciertos bienes que constituían su dote al casarse con Juan Cepero, por los cuales mantenía pleito con sus herederos. Una vez recibidos, se pague cierta deuda.
3.- Ordena que se entregue a sus hijos e hijas el equivalente de lo que recibió Catalina y Francisco López, sus hijos, y al contraer matrimonio.
4.- Indica que se dé a Luis Hernández, su hijo, que se encontraba para casarse, 1 huerta, situada en el bastetano pago de San Marcos, como mejora por vía de quinto y tercio de sus bienes.
5.- Designa a sus hijos como herederos y a Juan de Escobar y a Pedro García de la Hueta, clérigos beneficiados de la iglesia de Santiago de Baza, como albaceas testamentarios[461].
Testigos: Pedro de Tribaldos. Lope García de Buniegra. Juan Martínez. Alonso de Robres. Bartolomé Tizón, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Martínez (firmó en el registro a ruego de Juana Gómez, que dijo que no sabía escribir).

[461] El documento presenta un roto que afecta al texto y dificulta su lectura.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 230r.-231v.

2.968

1518, julio, 19. Baza.

Hernando de Gálvez, vecino de Granada, en nombre de Alonso de Ordás y de Alonso de Valverde, tesoreros de la Santa Cruzada y composiciones del reino de Granada, da poder a Lope de Vallejo, a Alonso Doña, clérigos beneficiados, a Diego de Ávila, vecino de Caniles, y a Alonso Marín, cristiano nuevo, vecino de Baza, para que en su lugar realizasen lo establecido por los mencionados Alonso de Ordás y por Alonso de Valverde en el poder otorgado a favor de Hernando de Gálvez.
Testigos: Pedro de Santiso. Francisco de las Navas. Diego de Olmedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernando de Gálvez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 195r.-197r.

2.969

1518, julio, 21. Baza.

Diego de Orvina e Inés Flórez, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina sobre 1 viña, que se encontraba en el bastetano pago de Salamón. El censo sería pagado anualmente a García del Puerto, vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.
Testigos: Luis de Hontiveros. Pedro Vélez. Pedro de Vergara, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Diego de Orvina. Inés Flórez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 199r.-202v.

2.970

1518, julio, 23. Baza.

Álvaro de Escobar y Beatriz de Toledo, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 1 par de gallinas sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santa María, en la medina, y sobre 1 huerta, que se encontraba en el pago del Lomo. El censo sería pagado anualmente a García del Puerto, vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.
Testigos: Francisco de las Navas. Diego de Orvina. Francisco Xenexi, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Álvaro de Escobar. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Beatriz de Toledo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 177r.-180v.

2.971

1518, julio, 27. Baza.

Luis Bocanegra, regidor y vecino de Baza, vende 1 casa, que tenía en la bastetana colación de Santa María, a Catalina Rodríguez, viuda de Juan Rodríguez de Salamanca, vecina de la dicha ciudad, por 3.000 maravedíes.
Testigos: Francisco Rodríguez de Salamanca. Francisco Mateos. García de Lisón, criado de micer Ginés Bocanegra, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis Bocanegra.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 203r.-203v.

2.972

1518, julio, 29. Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Fray Francisco de Madrigal, prior, fray Juan de la Iruela, vicario, fray Juan de Ortega, fray Juan Bautista, fray Andrés de Pareja, fray Marcos de Jaén, fray Juan de San Jerónimo, fray Hernando de Baeza, fray Alonso de Jaén y fray Sebastián de Guadalcanal, procurador, frailes jerónimos profesos del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, dan poder a fray Juan de Cáceres, a fray Pedro del Corral, vicario, y a fray Pedro de Zamora, mayordomo, frailes profesos del monasterio de Santa María de Guadalupe, especialmente para demandar y cobrar todo lo perteneciente al dicho monasterio por razón del testamento de fray Juan de Villanueva y para venderlo o hacer concierto en caso de producirse pleito. Igualmente, les otorgan poder para sustituir procuradores.
Testigos: Juan Delgado. García de Herrera. Diego el Baeni, criados del monasterio de Santa María de la Piedad.
Firmantes: Fray Francisco de Madrigal, prior. Fray Juan de la Iruela, vicario. Fray Juan de Ortega. Fray Juan Bautista. Fray Marcos de Jaén. Fray Andrés de Pareja. Fray Alonso de Jaén. Fray Hernando de Baeza. Fray Juan de San Jerónimo. Fray Sebastián de Guadalcanal.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 205r.-206v.

2.973

1518, julio, 31. Baza.

Martín Rogel, vecino de Baza, otorga testamento:

1.- Sería enterrado en el monasterio de San Francisco de Baza, con el hábito franciscano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma y en honor a la Virgen María.
2.- Realiza distintas donaciones al hospital de las Ánimas del Purgatorio, a los padres franciscanos del citado monasterio de San Francisco y al pobre que considerasen sus albaceas que se encontraba más necesitado.
3.- Designa a Francisca Rodríguez, su hija, esposa de Francisco Cabedo, vecino de Baza, como heredera y a Juan de Robres, clérigo, vecino de la dicha ciudad, y a la dicha Francisca Rodríguez, como albaceas testamentarios.
Testigos: Francisco de Polanco, canónigo. Bartolomé Tizón. Pedro Sánchez del Rincón. Francisco Pérez de Quesada. Bernal Ruiz. Francisco García, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de Polanco (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín Rogel, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 193r.-194v.

2.974

1518, agosto, 2. Baza.

Pedro Hernández, tintorero, y Teresa González, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.500 maravedíes y 4 gallinas sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santa María. El censo sería pagado anualmente a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas casas.
Testigos: Juan de Baeza, escudero. Miguel Sánchez, peraile. Pedro Ortiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Baeza (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Hernández y de Teresa González, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 209r.-213v.

2.975

1518, agosto, 2. Baza.

Jorge de la Fuente y Catalina García, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 1 par de gallinas sobre unas casas, situadas en la bastetana calle del Agua, y sobre 1 huerta, que se encontraba encima de los Caños de Santiago. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la

data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades[462].

Testigos: Juan de Aguilar. Francisco Mercador, jurado. Cristóbal de Torres, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Jorge de la Fuente y de Catalina García, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 215r.-219v.

2.976

1518, agosto, 2. Baza.

María Zaparrilla, esposa de Pablo el Mahamud, vecina de Caniles, obtiene consentimiento del licenciado Diego Martínez de Burgos, alcalde mayor de la ciudad de Baza, para otorgar poder a procurador en el pleito contra Gonzalo Ruiz de Tarifa y en otras causas dado que su marido estaba ausente; interrogatorio previo a Juan García, alcaide, a Bernardino Çuleymen y a Diego Alcalay, regidores de Caniles, testigos presentados por María Zaparrilla.

María Zaparrilla, da poder a García de Alcaraz, vecino de Baza, especialmente para encargarse de cierto pleito que el matrimonio mantenía con los herederos de Francisco Enríquez Abençuleymen, que fue alguacil de la dicha villa, por 9.000 maravedíes que éste cobró de Pablo el Mahamud cuando fue fiel y recaudador de las alcabalas de Caniles[463].

Testigos: Luis de Hontiveros. Lázaro Moreno. Matías Martínez. Diego de Castro. Juan de Escobar. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérpretes: Luis de Hontiveros. Diego de Castro.

Firmantes: Luis de Hontiveros (firmó en el registro por Juan García, por Diego Alcalay y por Bernardino Çuleymen, que dijeron que no sabían escribir). El licenciado Diego Martínez de Burgos.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 221r.-222v.

2.977

1518, agosto, 7. Baza.

Constanza Núñez, viuda de Rodrigo de Alcaraz, vecina de Baza, da poder a Álvaro de Alcaraz, su hijo, vecino de la dicha ciudad, especialmente para obligar hasta 200.000 maravedíes para la dote de Isabel de Alcaraz, su hija, con quien concertase el matrimonio, dando por válidas las diligencias y la entrega que realizase de Isabel de Alcaraz al que fuese su esposo

Testigos: Diego de Alcaraz. Luis de Hontiveros. Antón Hernández de Moratalla, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

[462] Fol. 219v. [*al pie*:] "En quinze de otubre de mill e quinientos e veynte e vn años lo livertó. Otorgó ante mí la livertad.".

[463] Fol. 222r. [*al pie*:] "Dio poder a Garçía de Alcaraz espeçial para pedir a los herederos del alguazil de Caniles [...]. Testigos: los dichos e que lo firme Hontiveros o Iohán de Escovar o Christóual Guerrero.".

Firmante: Diego de Alcaraz (firmó en el registro a ruego de Constanza Núñez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 223r.-224r.

2.978

1518, agosto, 7. Baza.

Juan Pérez, pastor, habitante en Baza, da poder a García de Alcaraz, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, realizando para ello todas las diligencias necesarias[464].

Testigos: Juan de Aguilar. Alonso Gómez. Francisco de Santa Cruz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Pérez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 228r.-229r.

2.979

1518, agosto, 9. Baza.

Isabel Rodríguez, esposa de Gaspar de Gámez, obtiene consentimiento del licenciado Diego Martínez de Burgos, alcalde mayor de la ciudad de Baza, para otorgar poder a procurador en el pleito contra Diego Rodríguez, sedero, vecino de Granada, en la Real Audiencia y Chancillería de la dicha ciudad dado que su marido estaba en Almería. Interrogatorio previo a Alonso de la Peñuela, vecino de Baza, y a Alonso de Barrionuevo y a Juan Navarro, estantes en ella, testigos presentados por Isabel Rodríguez.

Isabel Rodríguez, esposa de Gaspar de Gámez, Marina Rodríguez, viuda de Juan de Barrionuevo, y Catalina Rodríguez, esposa de Alonso de la Peñuela, vecinos de Baza, dan poder a Mateo Rodríguez de Quesada, su hermano, vecino de la dicha ciudad, especialmente para encargarse del pleito que mantenían con Diego Rodríguez, sedero, vecino de Granada, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, otorgan poder para sustituir procuradores.

Testigos: Juan de Escobar, escribano. García de Alcaraz. Alonso de Barrionuevo. Juan Pérez, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Alonso, vecino de la ciudad de Almería.

Firmantes: Alonso de la Peñuela. Alonso de Barrionuevo (firmó en el registro tanto por él como actuando de testigo a ruego de Isabel Rodríguez, de Marina Rodríguez y de Catalina Rodríguez, que dijeron que no sabían escribir). El licenciado Diego Martínez de Burgos.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 225r.-228r.

[464] El documento presenta un roto que afecta al texto y dificulta su lectura.

2.980

1518, agosto, 14. Baza.

Micer Ginés Bocanegra, regidor y vecino de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para encargarse del proceso que mantenía con Francisca Hernández, su criada, y generalmente para todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Pedro de Santiso. Diego de Castro. Alonso Peláez. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Ginés Bocanegra.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 232r.-232v.

2.981

1518, agosto, 14. Baza.

Alonso Peláez, vecino de la villa de Freila, da poder a Luis de Arenas, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, especialmente para encargarse del proceso que mantenía con Gonzalo del Castillo, vecino de la última ciudad, del cual se dio sentencia en su contra por parte del alcalde mayor de Granada, y generalmente para todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Francisco de las Navas. Martín de Pastrana. Diego Fernández, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alonso Peláez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 278r.-278v.

2.982

1518, agosto, 14. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, da poder a Luis Tristán y a Gastón de Caicedo, procuradores de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, vecinos de la misma, generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Andrés Fernández de las Navas, jurado. Juan de Aguilar. Antón Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aráoz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 284r.-285r.

2.983

1518, agosto, 16. Baza.

Hernán Rodríguez de Quesada y Leonor Rodríguez, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 334 maravedíes sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, y sobre 250 maravedíes de censo que les debía Ginés Sánchez del Castillo, vecino de la dicha ciudad, sobre 1 bancal, que se encontraba en el pago de Zoaime. El censo sería pagado anualmente a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza y a sus herederos y sucesores, al final de cada año, a partir del 1 agosto de 1518. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas casas y el citado censo.

Testigos: Bartolomé Bravo. Martín Navarro. Juan de Morata, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Bartolomé Bravo (firmó en el registro a ruego de Leonor Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 234r.-237v.

2.984

1518, agosto, 16. Baza.

Miguel de Almenara, vecino de Baza, solicita al licenciado Diego Martínez de Burgos, alcalde mayor de la dicha ciudad, que ordene sacar traslado de cierta merced real para enviarla a Orán y a otros lugares. Mandamiento a Diego de Ahedo, escribano del número de Baza, que realizase los traslados necesarios.

Testigos: Diego de Madrid. Juan Pérez de Pareja. Juan de Escobar, escribanos públicos y vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: El licenciado Diego Martínez de Burgos.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 238r.-239r.

2.985

1518, agosto, 16. Baza.

Juan Gómez e Isabel de Hita, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1 ducado de oro y 1 gallina sobre 1 huerta, que se encontraba en el bastetano pago de Bernal Francés. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan la dicha huerta.

Testigos: Ginés Gascón. Miguel Sánchez, peraile. Luis Lorenzo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Luis Lorenzo (firmó en el registro a ruego de Juan Gómez y de Isabel de Hita, que dijeron que no sabían escribir). Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 240r.-243v.

2.986

1518, agosto, 16- septiembre, 8 (miércoles). Baza.

Hernán Sánchez, dezmero, vecino de Baza, como tutor de Francisco y de Diego Sánchez, hijos del difunto Bartolomé Sánchez, dezmero, pone en almoneda para arrendar 2 viñas de los menores, una en el bastetano pago de Salamón y la otra en el término de la Almoçala. La primera se remató en Pedro Hernández, tintorero, en 1.700 maravedíes anuales, a pagar en Navidad (25 de diciembre), y la segunda en Antón de Molina, en 18 reales anuales, a pagar el dicho día.

Testigos: Juan Pérez de Pareja. Alonso de Alcaraz. Francisco Mateos. Pedro de Santiso. Martín Domínguez. Diego de Alcaraz. Gonzalo Hernández, pregonero. Luis de Hontiveros. Juan de Sigüenza. Lope de Saravia. Alonso Vázquez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: [No hay firma].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 302r.-302v.

2.987

1518, agosto, 17. Baza.

Pedro Redondo, vecino de Baza, por él y en nombre de Antón Redondo, su hermano, da poder a Juan Martínez de Lumbreras, habitante en la dicha ciudad, generalmente para que en su lugar se hiciese cargo de los pleitos y causas de ambos, realizando para ello todas las diligencias necesarias[465].

Testigos: Francisco de las Navas. Bartolomé Ruiz de Cazorla. Francisco Rodríguez de Salamanca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro Redondo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 228r.-228v.

2.988

1518, agosto, 20. Baza.

Alonso Ropa y Florencia de Caravaca, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina sobre 1 huerta, que se encontraba en la Acequia Mayor de la dicha ciudad. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan la dicha huerta.

Testigos: Francisco de las Navas. Andrés de Espino. Antonio Rodríguez, vecinos de la ciudad de Baza.

[465] El documento presenta un roto que afecta al texto y dificulta su lectura.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Ropa y de Florencia de Caravaca, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 244r.-247v.

2.989

1518, agosto, 20. Baza.

Catalina González, viuda de Pedro Hernández Doro Martínez, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en el monasterio de San Francisco de Baza, con el hábito franciscano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma y en honor a distintas advocaciones.
2.- Dona a los padres franciscanos 1 colchón lleno de lana, 1 paño de cama y 1 almohada llena de lana para los enfermos, así como 1 maravedí para todas las iglesias, monasterios y ermitas bastetanos.
3.- Realiza inventario de los bienes que destina para el cumplimiento de su ánima.
4.- Ordena el pago de distintas deudas.
5.- Designa a Cristóbal de Baeza y a Catalina de Molina, sus hijos, como herederos, y a la dicha Catalina de Molina y a Juan de Villada, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios.
Testigos: García de Alcaraz, alguacil mayor. Cristóbal Becerra. Bartolomé Gutiérrez, hortelano. Francisco López. Gaspar, criado de García de Alcaraz, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: García de Alcaraz (firmó en el registro a ruego de Catalina González, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 248r.-249v.

2.990

1518, agosto, 23. Baza.

Martín Sánchez, sillero, y María González, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 1 par de gallinas sobre 2 viñas, situadas en el bastetano pago de Salamón. El censo sería pagado anualmente a Diego de Espinosa, regidor y vecino de Almería, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 2 entregas semestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas viñas.
Testigos: Pedro de Olivares. Francisco de las Navas, vecino de la ciudad de Baza. Francisco de Espinosa. Diego de Talavera, vecino de la villa de Gor.
Firmantes: Francisco de las Navas. Francisco de Espinosa (firmó en el registro a ruego de Martín Sánchez y de María González, que dijeron que no sabían escribir). Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 250r.-253r.

2.991

1518, agosto, 25. Baza.

Sebastián Sánchez de Quesada y Teresa Hernández, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 1 par de gallinas sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santa María, y sobre 1 viña, con aproximadamente 3.000 vides, que se encontraba en el pago de Pachán. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Francisco de las Navas. Diego Hernández. Andrés García de Mata, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Sebastián Sánchez de Quesada y de Teresa Hernández, que dijeron que no sabían escribir). Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 254r.-257v.

2.992

1518, agosto, 30. Baza.

Pedro Carrillo, regidor de Purchena, y Diego de Mendoza, su hermano, vecino de la dicha ciudad, imponen censo perpetuo de 7.500 maravedíes y 7 pares y medio de gallinas sobre 2 heredades de olivos, morales, higueras, tierras de pan llevar y viñas en Purchena. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades[466].

Testigos: Juan de Aguilar. Lope García, vecinos de la ciudad de Baza. Diego de Ávila. Pablo Alcalay. Bernardino Alcoraxi, vecinos de la villa de Caniles.

[466] Fol. 266r.: "Pedro Carrillo, regidor de Purchena, e Diego de Mendoça, su hermano, veçinos de Purchena, de mancomún vendieron al señor Iohán de Aráoz syete mill e quinientos marauedís de çenso e syete pares y medio de gallinas cada año por dozientos ducados nuevos en ducados de a dos [*tachado*: corre des].
Corre el çenso desde oy.
Cargando sobre vna heredad de olivas i morales y higueras [*tachado*: que el d] i tierras de pan levar <i viñas> que el dicho Pedro Carrillo tiene en término de Purchena, en do dizen Paroya, que alinda con tierras i olivar i huerta de Lope Xarqui e con el Camino Real que va a Lucar i con la syerra i con el río.
Yten, sobre otra heredad de tierra y olivar en que abrá dozientos pyes de olivar, poco más o menos, [*tachado*: que el dicho] i morales i granados y higueras i viña i otros árboles que el dicho Diego de Mendoça tiene en término de Purchena, en do dizen el Pinabla, que alinda con heredad i olivas de Luis de Castilla e con las eras de Alavda e con la [*tachado*: mi] ranbla, camino de Urracal, e con heredad de Diego López, alguazil de Líjar.
An de pagar los dineros por los terçios del año i las gallinas por Navidad, puesto todo a su costa en esta çibdad en poder del dicho Iohán de Aráoz.
Sométense al fuero e jurisdición desta çibdad.".

Intérprete: Diego de Ávila.
Firmantes: Diego de Mendoza. Pedro Carrillo[467]. Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 258r.-261v.
Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 293.
Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 252; p. 262; p. 264; p. 267; p. 279.

2.993

1518, agosto, 30. Baza.

Interrogatorio a Diego el Zeque, a Juan Pacheco, a Bartolomé Alarcob y a Jerónimo Yazid, realizado por García Gómez de Montalbán, escribano del número de Purchena –comisionado por el licenciado Francisco Bocanegra, alcalde mayor de Purchena, Vera y Mojácar -; se testimonia el valor de 2 heredades de olivos, morales, granados, parras o higueras, situados en los purcheneros pagos de Pynabla y de Paroya, y como las recibieron Pedro Carrillo, regidor de Purchena, y Diego de Mendoza, su hermano, vecino de la dicha ciudad, en concepto de herencia de Juan de Mendoza, su padre, que fue regidor de la dicha ciudad[468].
Testigos: Francisco de Gamboa, escribano del concejo de Purchena. Juan de Orozco. Pedro Gallego, escribiente de Francisco de Gamboa, estante en la dicha ciudad. Alonso de Peñafiel. Bartolomé Alarcob, vecinos de la misma.
Intérprete: Alonso de Peñafiel.
Firmantes: El licenciado Francisco Bocanegra. García Gómez de Montalbán, escribano real y público del número de Purchena.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 262r.-265v.

2.994

1518, agosto, 31. Baza.

Lope García y Juana Martínez, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 1 par de gallinas sobre 2 cuerpos de casas, uno situado en la colación de Santa María y el otro en la de Santiago, y sobre 1 majuelo de viña, que se encontraba en el bastetano pago de Salamón. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.
Testigos: Luis de Hontiveros. Juan de Carrión, frenero. Pedro Barroso, vecinos de la ciudad de Baza.

[467] Firma en árabe.
[468] Adosado al documento 2.995.

Firmantes: Luis de Hontiveros (firmó en el registro como testigo a ruego de Juana Martínez, que dijo que no sabía escribir). Lope García. Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 268r.-271v.

2.995

1518, septiembre, 4. Baza.

Isabel Venegas, viuda de Pedro de Bamba, vecina de Baza, vende media cámara, que se encontraba sobre el palacio y cámara principal de unas casas situadas en la medina bastetana, al bachiller García Rodríguez de Narváez, regidor y vecino de la dicha ciudad, por 3 ducados de oro.

Testigos: Gonzalo de Segura, jurado. Bartolomé Sánchez, albardero. Lorenzo Jiménez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gonzalo de Segura (firmó en el registro a ruego de Isabel Venegas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 272r.

2.996

1518, septiembre, 12. Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Fray Francisco de Madrigal, prior, fray Juan de la Iruela, vicario, fray Sebastián de Guadalcanal, procurador, fray Juan de Ortega, fray Andrés de Pareja, fray Juan Bautista, fray Marcos de Jaén, fray Juan de San Jerónimo, fray Francisco de Baeza y fray Alonso de Jaén, frailes jerónimos profesos del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, dan poder al bachiller Íñigo de Guevara, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar 6.170 maravedíes, que les debían tanto Juan de la Fuente y a Luis de Cifuentes, vecinos del lugar de Gatón. Igualmente les otorgan poder para sustituir procuradores.

Testigos: Francisco Hernández. Juan Caballero. Juan de Vera, estantes en la ciudad de Baza.

Firmantes: Fray Francisco de Madrigal, prior. Fray Juan de la Iruela, vicario. Fray Juan de Ortega. Fray Marcos de Jaén. Fray Francisco de Baeza. Fray Juan Bautista. Fray Alonso de Jaén. Fray Juan de San Jerónimo. Fray Andrés de Pareja. Fray Sebastián de Guadalcanal.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 274r.-275r.

2.997

1518, septiembre, 14. Baza.

Manuel Abulcacén, cristiano nuevo, que cuando era musulmán se llamaba Yahí Abulcacén, vecino de Freila, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en el cementerio de Freila. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dona 1 olivo que tenía en el pago de Alcuzcuça para la obra de la iglesia de Freila.
3.- Ordena el pago y cobro de distintas deudas.
4.- Establece que se entregue a Pedro Abulcacén, su sobrino, la mitad de 1 majuelo, situado en el citado pago.
5.- Designa a Leonor Abulcacén, su hija, esposa de Íñigo Abulcacén, como heredera y a Alonso Peláez y a Pedro de Freila, vecinos de la dicha villa, como albaceas testamentarios.
Testigos: Alonso Peláez. Pedro de Cózar el Bu. Martín de Pastrana. Diego Hernández de Caravaca. Diego el Cotili. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza. Diego Hernández, portero, vecino de Granada.
Intérpretes: Pedro de Cózar el Bu. Diego el Cotili.
Firmantes: Alonso Peláez. Francisco de las Navas (firmaron en el registro a ruego de Manuel Abulcacén, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 276r.-277r.

2.998

1518, septiembre, 15. Baza.

Jerónimo Asturiel, sastre, vecino de Baza, reconoce haber recibido de María Sánchez, por ella y en nombre de Jorge de la Mar, su esposo, distintos bienes tasados en 20 ducados, que le habían prometido como dote de Juana Hernández, hija de estos últimos. Por otro lado, el dicho Jerónimo Asturiel señala para su esposa otros 20 ducados de oro en concepto de arras y se obliga a mantener los citados 40 ducados.
Testigos: Diego Hernández, clérigo beneficiado de la villa de Galera. Francisco de las Navas. Pedro Moreno, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Jerónimo Asturiel, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 280r.-281v.

2.999

1518, septiembre, 16. Baza.

Catalina Sánchez de Grados, esposa de Francisco Muñoz, vecina de Baza, solicita a don Francisco de Castilla, corregidor de la dicha ciudad, y al licenciado Diego Martínez de Burgos, su alcalde mayor, que Juan Romero, vecino de la misma, le entregase a María, de 5 años edad, su hija y del difunto Alonso de Saravia. Ordenándose la entrega gratuita, Juan Romero solicita que se asigne tutor a la menor a fin de que se ponga a soldada con él, para lo cual se nombró a Lope de Saravia, vecino de Baza, hermano de Alonso de Saravia; éste juró como tal, señaló como su fiador al dicho Juan Romero y el

citado alcalde mayor lo nombró tutor. Finalmente, Juan Romero, dado que iba a recibir a la menor a soldada, le hace donación de los gastos de su crianza.

Testigos: Luis Muñoz, beneficiado de Caniles. Pedro Pardo. Salvador de Corvalán. Cristóbal Becerra. Francisco López de Yeste, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Lope de Saravia. Francisco López de Yeste (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Romero, que dijo que no sabía escribir). El licenciado Diego Martínez de Burgos.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 282r.-283v.

3.000

1518, septiembre, 17. Baza.

María de Soria, viuda de Diego Caballero, alcaide de la villa de Cuevas, habitante en Baza, por ella y como curadora de Hernando de Salazar, su hijo, da poder a Diego de Castro, vecino de la dicha ciudad, y a Diego de Vargas y a Francisco de Roa, vecinos de Huéscar, especialmente para quejarse ante el corregidor oscense, su lugarteniente o el juez de residencia de los agravios cometidos contra ellos por Pedro Verdugo, que fue corregidor de Huéscar, y para demandar y cobrar todo aquello que les perteneciese y se les debiese, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Hernando de Ayala. Alonso de Alcaraz. García del Rincón, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Alonso de Alcaraz (firmó en el registro a ruego de María de Soria, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 286r.-287v.

3.001

1518, septiembre, 17. Baza.

Diego de Segura y Francisca de Segura, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 par de gallinas sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de San Juan, y sobre 1 huerta, que se encontraba en el lugar de la Acequia de Baza. El censo sería pagado anualmente a los menores hijos del difunto Gonzalo Hernández de Párraga y a Alonso de Ávalos, regidor y vecino de Baza, su tutor, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Cristóbal Guerrero. Cristóbal de Castro, cerrajero. Diego Baglil, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego de Segura y de Francisca de Segura, que dijeron que no sabían escribir). Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 288r.-291v.

3.002

1518, septiembre, 19. Galera.

Luis Manrique, yerno del Sobor, vecino de Galera, se obliga a pagar a Pedro y a Gonzalo de Balboa, vecinos de la villa de Hellín, 14 ducados de oro, que les debía por la compra de 1 muleta, la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1519 y el resto a finales de octubre.
Testigos: Diego Hernández, clérigo beneficiado. Diego Marín, vecino de la villa de Hellín. Francisco López, vecino de Huéscar.
Intérprete: Diego Hernández.
Firmante: Diego Hernández (firmó en el registro a ruego de Luis Manrique, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 292r.

3.003

1518, septiembre, 23. Baza.

Doña María de Luna, viuda de don Enrique Enríquez, comendador mayor de León, mayordomo mayor de sus Altezas y del Consejo Real, da poder a Juan Pérez de Pareja, su criado, vecino de la ciudad de Baza, especialmente para que en su nombre y en el de su villa de Castro, para requerir a García Ortiz, receptor de la Audiencia y Chancillería Real de la ciudad de Granada, realizar probanza de tachas del pleito criminal que mantenía contra Juan de Villaescusa, alcaide de las villas de Gérgal y Vélez, sobre cierta actuación violenta que éste tuvo con algunos de sus vasallos en la villa de Castro. Igualmente, le dio poder como su procurador principal con capacidad para sustituir procuradores y realizar otras actuaciones en su nombre.
Testigos: Juan de la Fuente. Maestre Antonio, cocinero. Benito Muñoz, criados de doña María de Luna.
Firmante: María de Luna.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 294r.-295r.
Cit. CALERO PALACIOS, M. C. y CRESPO MUÑOZ, F. J.: "Clientelismo social…", art. cit.

3.004

1518, septiembre, 25. Baza.

Pedro del Castrillo, vecino de Baza, llega a un acuerda con Luis Ortega de Avilés, vecino de Granada, por la deuda de 44.000 maravedíes a causa de las pérdidas en las rentas de la ciudad de Purchena, que ambos tuvieron en 1515:
1.- Pagaría 6.000 maravedíes desde el día de Todos los Santos (1 de noviembre) de 1518 hasta octubre de 1519, la mitad a finales de abril y el resto a finales de octubre. El resto de lo adeudado se pagaría según constase en obligaciones que se otorgasen.

2.- Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, y dado que no tenía fianza, Luis Ortega no se iría de Granada sin permiso de Pedro del Castrillo.
3.- Para ayudar al pago de la deuda, Pedro del Castrillo realiza donación de la parte que le correspondía de alcabalas y otras rentas de Purchena que se les debía pagar de los años 1515 y 1516
4.- En el caso de que Luis Ortega obtuviese hacienda y bienes suficientes para pagar la deuda en los plazos establecidos y por establecer, estaba obligado a abonarla a Pedro de Catrillo.
Testigos: Sebastián de Baeza, canónigo. Francisco Mercador, jurado. Bartolomé Gutiérrez. Rodrigo Barroso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Pedro del Castrillo. Luis Ortega de Avilés.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 296r.-297r.

3.005

1518, septiembre, 25. Baza.

Juan Navarro el Crespo, vecino de Baza, da poder a Juan de Agorreta, clérigo beneficiado de la iglesia de Albox, generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores.
Testigos: Juan de Aguilar. Gonzalo Ruiz de Tarifa. Alonso Castaño, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Navarro el Crespo[469].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 298r.-299r.

3.006

1518, septiembre, 29. Caniles.

Gonzalo Çuleymen, vecino de Caniles, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en la iglesia de San Sebastián. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma, por la de sus familiares y por las ánimas del Purgatorio, y en honor a distintas advocaciones.
2.- Dona medio real para distintos santuarios de Caniles.
3.- Establece que se entregue a Bernardino y a Diego Çuleymen, sus hijos, a María, su hija, y a Francisca Çalami, su esposa, distintas propiedades.
4.- Designa a sus citados hijos e hija como herederos y a Juan García, alcaide, y al dicho Bernardino Çuleymen como albaceas testamentarios.
Testigos: Diego de Ávila. Juan García, alcaide. Diego Alcalay. Sebastián Anvaqui, vecinos de la villa de Caniles.
Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Çuleymen, que dijo que no sabía escribir).

[469] La firma aparece en 2 ocasiones.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 300r.-301v.

3.007

1518, septiembre, 30. Baza.

Pedro Fernández, tintorero, y Antonio Ortiz, como su fiador, toman a renta de Hernán Sánchez, dezmero, vecinos de Baza, como tutor de Francisco y de Diego Sánchez, hijos del difunto Bartolomé Sánchez, dezmero, 1 viña, que éstos tenían en el bastetano pago de Salamón, durante 4 años; a cambio, se entregarían 1.700 maravedíes anuales, a pagar el día de Navidad (25 de diciembre), y con la condición de realizar las labores agrícolas pertinentes y dejarla al final del arrendamiento curada y con su fruto, según se remató a su favor en la almoneda.

Testigos: Francisco Guillén. Pedro Álvarez. Gonzalo Muleyri, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Antonio Ortiz. Pedro Álvarez (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Fernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 303r.-304r.

3.008

1518, septiembre, 30. Baza.

Antón de Molina, vecino de Baza, toma a renta de Hernán Sánchez, dezmero, como tutor de Francisco y de Diego Sánchez, hijos del difunto Bartolomé Sánchez, dezmero, 1 viña, que éstos tenían en el bastetano término de la Almoçala, durante 4 años a cambio de 18 reales anuales, a pagar el día de Navidad (25 de diciembre), y con la condición de realizar las labores agrícolas pertinentes y dejarla al final del arrendamiento curada y con su fruto, tal y como la recibían, según como se remató a su favor en la almoneda en que estuvo la dicha viña.

Testigos: Lope de Saravía. Salvador de Corvalán. Francisco de las Navas. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro como testigo a ruego de Antón de Molina, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 304r.-305r.

3.009

1518, octubre, 3. Baza.

Alonso de Ávalos, regidor y vecino de Baza, como tutor de los hijos menores del difunto Gonzalo Hernández de Párraga, arrienda a Diego de Villalobos, zapatero, vecino de la dicha ciudad, 2 viñas, que éstos tenían, una en el bastetano pago de Zalema y la otra en el de Salamón, junto con la bodega situada en la casa que se encontraba en la medina de Baza, durante 4 años, que empezaron a contar desde mediados de noviembre

de 1517; a cambio, Diego de Villalobos abonaría 6.000 maravedíes anuales, a pagar la mitad para el día de san Juan (24 de junio) y el resto a finales de agosto, y con las siguientes condiciones:
1.- Mantendría las viñas en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.
2.- Una vez recogidos los 4 esquilmos que se estipulaban, dejaría las viñas podadas, cavadas y curadas como en ese momento las recibía.
3.- Al finalizar el arrendamiento tendría que dejar las tinajas y demás cosas de la bodega tal y como las recibió.
Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, Diego de Villalobos hipoteca 2 viñas, que poseía en el pago de Salamón[470].
Testigos: Rodrigo Barroso. Benito de Quesada. Alonso Gómez, cerero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Alonso de Ávalos. Diego de Villalobos.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 306r.-307v.

3.010

1518, octubre, 3. Baza.

Diego de Vera, el mozo, vecino de Baza, da poder a Diego de Vera, el viejo, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo lo que se le debiese de las salinas de Bácor entre 1517 y 1519, así como lo que le perteneciese o se le adeudase por cualquier razón, realizando las diligencias necesarias en ello y en todos sus pleitos y causas. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores.
Testigos: Juan de Aguilar. Francisco Ruiz. Luis de Quirós, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Vera.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 314r.-315r.

3.011

1518, octubre, 5. Baza.

Alonso del Espinar y Leonor Hernández, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 1 par de gallinas sobre 2 cuerpos de casas, situados en la bastetana colación de Santiago. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.
Testigos: Juan de Aguilar. Luis de Coca. Francisco Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.

[470] Fol. 306r. [*al pie*:] "En diez i syete de jullio de mill e quinientos e veynte i vn años Alonso de Ávalos presentó este contrato por veynte ducados restantes de los dos años y medio. Juró. Diose mandamiento exsecutorio.".

Firmantes: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso del Espinar y de Leonor Hernández, que dijeron que no sabían escribir). Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 308r.-311v.

3.012

1518, octubre, 5. Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Fray Francisco de Madrigal, prior, fray Juan de la Iruela, vicario, fray Juan de Ortega, fray Andrés de Pareja, fray Juan de San Jerónimo, fray Marcos de Jaén, fray Francisco de Baeza, fray Hernando de Baeza, frailes jerónimos profesos del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, dan poder a Juan de Figueroa, vecino de la villa de Valladolid, especialmente para demandar y cobrar 82.000 maravedíes, que el dicho monasterio tenía de juro por privilegio real en la ciudad de León y en las merindades de Carrión y de Campos, correspondientes al año 1519. Igualmente, le otorgan poder para sustituir procuradores.

Testigos: Martín Sánchez de Doñagarcía. Juan Armero. Francisco Ramírez, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmantes: Fray Francisco de Madrigal, prior. Fray Juan de la Iruela, vicario. Francisco de Baeza. Fray Juan de Ortega. Fray Marcos de Jaén. Fray Juan de San Jerónimo. Fray Hernando de Baeza. Fray Andrés de Pareja.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 312r.-313r.

3.013

1518, octubre, 16. Baza

Pedro García de la Hueta, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Castro, recaudador de las rentas y diezmos pertenecientes a la Corona en Baza y su tierra, 6 ducados de oro, que debía por la compra de cierto trigo, cebada y panizo de los dichos diezmos, para el día de san Juan (24 de junio) de 1519.

Testigos: Lope García. Juan Bayón. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro García de la Hueta.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 318r.-318v.

3.014

1518, octubre, 16. Baza

Pedro de Santisteban, vecino de Baza, se constituye en fiador de Diego el Daguid, vecino de la dicha ciudad, asegurando que éste solo usará para su defensa personal la espada y el cuchillo que Francisco de Castilla, corregidor de Baza, le dio licencia para portar en la ciudad y su tierra.

Testigos: Diego de Madrid, escribano público. Alonso Ruiz, el mozo, armero. Diego Bayón, hijo de Juan Bayón, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santisteban.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 320r.-320v.

3.015

1518, octubre, 19. Baza.

Catalina Rodríguez, esposa de Rodrigo de Illescas, vecinos de Baza, da poder a su marido especialmente para solicitar y realizar reparto de la herencia de Miguel Sánchez, su padre, vecino de Úbeda, con Miguel Sánchez, su hermano, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores.
Testigos: Juan de Sigüenza, sastre. Hernán Ruiz. Sebastián Fernández, armero. Gonzalo Muleyri, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Sigüenza (firmó en el registro a ruego de Rodrigo de Illescas y de Catalina Rodríguez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 322r.-323r.

3.016

1518, octubre, 20. Baza.

El licenciado Juan Bravo, vecino de Baza, acuerda con Roberto Flamenco, imaginero, y con Francisco Hernández, entallador, su fiador, vecino de la dicha ciudad, que tallarían 8 imágenes de madera de nogal para el retablo de su capilla, en el plazo de 3 meses desde el día de la data. El licenciado Juan Bravo proporcionaría la madera, preparada a su costa, daría a Roberto Flamenco comida, bebida, cama y casa, donde él y un mozo trabajasen, y pagaría 7.000 maravedíes (la cuarta parte al iniciarse el trabajo, otra cuarta parte a la mitad y el resto al finalizar la obra).
Testigos: El bachiller Benito Álvarez de Escalona, prior de la Iglesia Colegial de Baza. Rodrigo de Illescas, vecino de la misma. Rodrigo de Castro, vecino de la villa de Hellín.
Firmantes: El bachiller Benito Álvarez de Escalona, prior (firmó en el registro a ruego de Roberto Flamenco, imaginero, y con Francisco Hernández, que dijeron que no sabían escribir). El licenciado Juan Bravo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 324r.-325v.

3.017

1518, octubre, 30. Baza

Francisco Mercador, jurado y vecino de Baza, regidor de Purchena, se constituye en fiador del maestre Gabriel Cabezudo, mudéjar, de profesión albañil, vecino de la última

ciudad pero natural de Trujillo, asegurando que éste no usará para herir o para matar a nadie con la espada y con el puñal que Francisco de Castilla, corregidor de Baza, Guadix, Almería, Purchena y Vera, le dio licencia para portar en su gobernación, obligándose a pagar los daños ocasionados y 30.000 maravedíes para la Cámara Real.
Testigos: Antón Marín, vecino de la villa de Benamaurel. Diego de Fuentes. Francisco Hernández, criados del corregidor de Baza.
Firmante: Francisco Mercador.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 326r.-326v.

3.018

1518, noviembre, 1. Baza.

María Díaz, viuda de Diego de Saravia Hajeatique, Álvaro Hamo, su yerno, y Jorge Hajeatique, hijo de la primera, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 par de gallinas sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santa María, y sobre 2 bancales de tierra de pan llevar, que se encontraba en el camino de Santa Cruz. El censo sería pagado anualmente a los hijos menores del difunto Gonzalo Hernández de Párraga y a Alonso de Ávalos, regidor y vecino de Baza, su tutor, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.
Testigos: Diego de Montoya. Antón de Sevilla. Alonso de Liébana, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Diego de Montoya (firmó en el registro como testigo a ruego de María Díaz, de Álvaro Hamo y de Jorge Hajeatique, que dijeron que no sabían escribir). Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 328r.-331v.

3.019

1518, noviembre, 4. Baza.

Juan de Valdivieso, clérigo beneficiado de la villa de Zújar, otorga carta de venta, en la que afirma que en 1508 vendió 1 bancal de tierra, que se encontraba en la dicha villa, a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, por 2 ducados de oro.
Testigos: Juan de Aguilar. Ginés de Murcia, vecinos de la ciudad de Baza. Pedro de Madrid. Juan de Gamboa, criados de Juan de Aráoz.
Firmante: Juan de Valdivieso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 332r.- 333r.

3.020

1518, noviembre, 12. Oria.

Gaspar de Gámez, vecino de Baza y estante en la villa de Oria, se obliga a que tanto él como su esposa, Isabel Rodríguez, otorgarán cierta obligación en el plazo de 10 días, en la cual se comprometerían a pagar para Navidad (25 de diciembre) de 1518 a Bernardino de Quevedo, clérigo beneficiado y vicario de la dicha Oria, 15.000 maravedíes como fiador de Rodrigo de Quesada, su cuñado, beneficiado de Arboleas, por la renta de los diezmos de esa villa y su partido. En virtud de esta obligación, Isabel Rodríguez renunciaba a su dote y arras mientras se suspendía se suspendía mandamiento a favor de Bernardino de Quevedo para tomar posesión de ciertas casas pertenecientes a la dicha dote.

Testigos: Diego de Béjar, alcalde mayor de Oria. Francisco de Jaén, escribano de la dicha villa y de Albox. Gonzalo Muñoz Motril. Luis de Guzmán Lazarraque, vecino de Albox

Firmante: Gaspar de Gámez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 334r.- 334v.

3.021

1518, noviembre, 15. Baza.

Diego Macho, vecino de Baza, reconoce haber recibido de Isabel Rodríguez, su esposa, que antes lo fue de Rodrigo de Soto y de Juan Cebar, distintos bienes tasados en 50.870 maravedíes, de lo cual otorgó carta de dote. Para evitar enfrentamiento entre los hijos de matrimonios anteriores, se establece que los bienes pasasen a los hijos y herederos de Isabel Rodríguez.

Testigos: Francisco de las Navas. Cristóbal Guerrero. Rodrigo Alonso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Macho, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 336r.-337v.

3.022

1518, noviembre, 15. Baza.

Pedro Abdulgualid y Gonzalo Hamo, como su fiador, vecinos de la villa de Cúllar, imponen censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 1 par de gallinas sobre 3 bancales de tierra, situados en la dicha villa, 2 de ellos en el pago de Letua, y sobre 2 pares de casas, que igualmente se encontraban en Cúllar. El censo sería pagado anualmente a los menores hijos del difunto Gonzalo Hernández de Párraga y a Alonso de Ávalos, su tutor, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Cristóbal Guerrero. Martín de Ibarguen. Juan de Vecilla, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Abdulgualid y de Gonzalo Hamo, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 340r.-343r.

3.023

1518, noviembre, 16. Baza.

Diego el Caxar, curtidor, vecino de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, vecino de la dicha ciudad, generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Rodrigo de Salamanca. Pedro de Santiso, escribanos. Pedro Rubio, carretero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego el Caxar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 338r.-338v.

3.024

1518, noviembre, 18. Baza.

Cuenta de los 106.486 maravedíes que Bernardino Benalvara, vecino de Baza, había recibido de Martín Yáñez de Ávila, con el que había constituido compañía para la compra de ropa, comprometiéndose a darle cuenta de la compra y venta de la citada ropa, y del cobro de las dichas operaciones.
Testigos: Martín de Ibarguen. Luis de Hontiveros. García de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Martín Yáñez. Bernardino Benalvara.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 344r.-345r.

3.025

1518, noviembre, 18. Baza.

Gaspar de Gámez e Isabel Rodríguez, su esposa, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Bernardino de Quevedo, clérigo beneficiado y vicario de la villa de Oria, 15.000 maravedíes, desde el día de la data hasta el de Navidad (25 de diciembre) de 1518, por la fianza de Rodrigo de Quesada, clérigo beneficiado de Arboleas, arrendador de la renta de los diezmos pertenecientes a las iglesias de Oria, Albox, Arboleas, Benitagla y Albánchez en 1516, no pagando la prebenda de Bernardino de Quevedo; a causa de la dicha deuda, se produjo ejecución de bienes en cierta casa perteneciente a la dote Isabel Rodríguez, de la que hizo renuncia.
Testigos: Juan de Jaén, alguacil mayor. Julián Pérez, su criado. Diego de Lorca, el mozo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Gaspar de Gámez. Juan de Jaén (firmó en el registro como testigo a ruego de Isabel Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 347r.-348v.

3.026

1518, noviembre, 23. Baza.

Cristóbal Bravo, estante en Baza, da poder a Luis de Medrano, vecino de Guadix, especialmente para hacerse cargo de la causa matrimonial con Mencía Bravo, hija de Gonzalo Martínez y de su esposa, realizando todas las diligencias necesarias para ello. Igualmente le otorga poder para sustituir procuradores.
Testigos: Matías Martínez, mercader. Alonso García, sillero. Pedro de Santiso, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal Bravo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 349r.-349v.

3.027

1518, noviembre, 24 (jueves). Baza.

Pedro de Tortosa, alcaide de la villa de Cantoria, obtiene de Gómez de Burgos, alguacil mayor de Baza – lugarteniente de corregidor por ausencia del licenciado Luis de la Cueva, alcalde mayor – mandamiento para que Diego de Ahedo, escribano del número de la dicha ciudad, le dé traslado de cierta obligación en favor de Bernardino de Quevedo, beneficiado de Oria, en la deuda de Rodrigo de Quesada, clérigo beneficiado de la villa de Arboleas, que otorgó Gaspar de Gámez, con el que mantenía pleito.
Testigos: Juan de Escobar. Cristóbal de la Torre, escribanos, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Gómez de Burgos. Juan Pérez de Pareja, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fol. 346r.-346v.

3.028

1518, noviembre, 26. Baza.

Catalina, hija del difunto Miguel de Tortosa, vecino de Baza, solicita al licenciado Diego Martínez de Burgos, alcalde mayor de la dicha ciudad, que, siendo menor de edad, huérfana y sin bienes, y deseando entrar a soldada, necesitaba curador, señalando para ello a Pedro del Castrillo, igualmente vecino de Baza. Éste juró como tal, señaló como su fiador a Pedro Pardo, vecino de Baza, y el citado alcalde mayor lo nombró curador.
Catalina entra a soldada en casa del citado licenciado Diego Martínez de Burgos durante 5 años a cambio de proporcionarle comida, bebida, vestido, calzado y vida razonable, y

de pagarle al final de los dichos años 10 ducados en concepto de soldada y ayuda para su casamiento; igualmente, se obliga a no despedirla so pena de pagar la dicha soldada; la menor se obligó a no ausentarse, devolviéndosela su curador y perdiendo el tiempo servido[471].

Testigos: Juan Pérez de Pareja, escribano público. Gonzalo Cruzado, vecinos de la ciudad de Baza. Alonso Sánchez el Partero, vecino de la ciudad de Sevilla.

Firmantes: Juan Pérez de Pareja (firmó en el registro a ruego de Pedro Pardo, que dijo que no sabía escribir). Pedro del Castrillo. El licenciado Diego Martínez de Burgos

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 351r.-353r.

3.029

1518, diciembre, 2. Baza.

Isabel Hernández, viuda Pedro Ortiz, vecina de Baza, impone censo perpetuo de 375 maravedíes y 1 gallina sobre la casa en la que vivía, situada en la bastetana colación de Santiago. El censo sería pagado anualmente a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan la dicha casa[472].

Testigos: Andrés Hernández, jurado. Sebastián Sánchez. Juan de Gamboa, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Gamboa (firmó en el registro a ruego de Isabel Hernández, que dijo que no sabía escribir). Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 355r.-358v.

3.030

1518, diciembre, 6. Baza.

Valentina Álvarez, viuda de Diego del Prado, vecina de la villa de Mayorga, otorga testamento:

[471] Fol. 353v.: "E después de lo susodicho, en la dicha çibdad de Baça, en este dicho día, mes i año susodichos, por mí, el dicho escriuano, fue notificado a Christóual Sánchez, vezino desta çibdad, tyo que dixo ser de la dicha menor, todo lo susodicho e cómo la dicha su sobrina pidió por su curador al dicho Pedro del Castrillo e cómo fue proveýdo y ella misma rogó al dicho curador que la pusyese a soldada con el dicho señor alcalde mayor e cómo la pasó por el dicho tiempo e presçio e segúnd que de suso se qontiene, todo lo qual por mí le fue leydo, el qual dixo que él lo consyente i ha por bueno, e que la dicha menor es la que resçive utilidad e provecho en asentar con el dicho señor alcalde mayor antes que en otra casa ninguna e que no ay que contradezir en ello porque está muy vien fecho, a lo qual fueron presentes por testigos: los susodichos.".

[472] Fol. 358v. [*al pie*:] "En Baça, en syete de novienbre de mill e quinientos e veynte años, Bartolomé Ortiz, en nonbre de su madre, pagó estos diez ducados i el çenso hasta oy en dinero. Resçibiolos el señor Iohán de Aráoz e los dio por libres. Testigos: el bachiller Benito Álvarez de Escalona, prior, e Domingo Valero, clérigo, e Christóual Guerrero.".

1.- Sería enterrada en el monasterio de San Jerónimo de Baza, donde su señora, doña María de Luna, ordenase. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma y por la de sus familiares, y en honor a las ánimas del Purgatorio y a distintas advocaciones. Igualmente, señala la realización de diferentes limosnas y ayunos.
2.- Ordena el pago de 12 reales al prior y frailes del hospital de Santo Domingo de Guadix por ciertas misas que celebraron a su ruego.
3.- Establece la entrega a María Álvarez, su sobrina, de los 10.000 maravedíes que doña María de Luna le hizo merced para ayudar a su matrimonio y que ella tenía en su poder.
4.- Señala que se pague a Juana de Castro Bolmi y a Magdalena, sus criadas, 500 maravedíes y 10 reales respectivamente. Si no se hallasen, que ese dinero se destinase a obras pías.
5.- Ordena que se pague a aquéllos que afirmasen que se les debía menos de 1 real.
6.- Distribuye diferentes prendas de vestir entre distintas personas.
7.- Designa a Diego del Prado, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza, su hijo, como heredero y a doña María de Luna, a las personas que ésta designase, a fray Francisco de Madrigal, prior del monasterio de San Jerónimo, a fray Juan de Ortega, fraile del mismo, y a su citado hijo, como albaceas testamentarios.
Testigos: Juan de la Fuente, veedor de doña María de Luna. Diego de Vecilla. Juan de Tejada. Rodrigo Álvarez, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de la Fuente (firmó en el registro a ruego de Valentina Álvarez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 359r.-360v.

3.031

1518, diciembre, 12. Baza.

Nicolás Escoto, mercader, morador de Huéscar y estante en Baza, da poder a Matías Martínez, mercader, y a Pedro de Santiso, escribano real, vecinos de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Pedro de Dergüeta, vecino le Huescar, los maravedíes que le debía por cierta obligación, por la que hubo ejecución en sus bienes. Igualmente, les otorga poder para sustituir procuradores.
Testigos: Gonzalo Bravo. Álvaro de Alcaraz, mayordomo de Baza. Pedro Fernández, tintorero, vecinos de la dicha ciudad.
Firmante: Nicolás Escoto.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 365r.-365v.

3.032

1518, diciembre, 13. Baza.

Gonzalo de Quirós, regidor, y María Vaca, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 1 par de gallinas sobre aproximadamente 11 o 12 fanegas de tierras de pan llevar. El censo sería pagado anualmente a los hijos menores del difunto Gonzalo Hernández de Párraga y a Alonso de Ávalos, vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de

Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas tierras.
Testigos: Diego López de Saravia. Hernando de Cuenca, jurado. Pedro Vélez, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmantes: Gonzalo Quirós. María Vaca.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 361r.-364v.

3.033

1518, diciembre, 14. Baza.

Diego de Castro, Pedro de Santisteban y Pedro del Castrillo, vecinos de Baza, arrendadores de las alcabalas de la dicha ciudad durante 1516, acuerdan:
1.- Poner en almoneda los pleitos que mantenían con los oficiales de tinajeros, cantareros y otros oficios manuales de la ciudad por el pago del dicho impuesto.
2.- Se abonaría el dinero de la puja en 4 meses, a repartir entre la persona en quien se repatasen y sus socios.
Testigos: Lázaro de Cartagena, vecino de la ciudad de Granada. Martín Yáñez de Ávila, recaudador y vecino de la ciudad de Jaén. Gonzalo Hernández, portero de Baza.
Firmantes: Pedro de Santisteban. Diego de Castro. Pedro del Castrillo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 367r.-368r.

3.034

1518, diciembre, 18. Baza.

Hernando de Cazorla y Tomás de Cazorla, su hijo, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina sobre 1 viña, que se encontraba en el bastetano pago de Pachán. El censo sería pagado anualmente a García del Puerto, vecino de Baza y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina por el día de Pascua de Navidad, a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.
Testigos: Martín de Ibarguen. Perucho, artillero, vecinos de la ciudad de Baza. Diego del Campo, vecino de la villa de Benamaurel.
Firmantes: Tomás de Cazorla. Hernando de Cazorla.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 369r.-372v.

3.035

1518, diciembre, 18. Galera.

Martín de Segura, vecino de Baza, se obliga a realizar 2 muelas de piedra para el molino de pan que Melchor de Luna, vecino de la dicha ciudad, tenía en Benamaurel, en el plazo comprendido entre el día de la data y mediados de enero de 1519; Martín de

Segura percibiría 10 ducados de oro, la mitad cuando comenzase a hacerlas y el resto una vez extraídas de la cantera de Baçar, que se encontraba entre Orce y Galera.
Testigos: Pedro de Cisternas. Francisco de Peralta. Álvaro de León. Francisco de León, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmantes: Melchor de Luna. Pedro de Cisternas (firmó en el registro a ruego de Martín de Segura, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 375r.-376r.

3.036

1518, diciembre, 20. Lorca (en casa de Alonso de Panes)

Juan de Múnera, yerno de Miguel Ruiz, vecino de la ciudad de Lorca, en nombre de Juana García, su hija, de quien era curador, y Elvira Pérez, esposa de Alonso de Panes e hija del primero, dan poder a Juan de Múnera, el mozo, hijo de su homónimo y hermano de las anteriores, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que les perteneciese y se le debiese a los cuatro, fundamentalmente de la venta de sus bienes en Baza, realizando las diligencias necesarias para ello[473].
Testigos: Gómez López, tejedor. Juan de Gris, boticario[474], vecinos de la ciudad de Lorca.
Firmante: Martín López de Ribahorada, escribano de cámara y real, notario y escribano público de la ciudad de Lorca.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 35r.-36r.

3.037

1518, diciembre, 21. Baza.

Marina García, viuda de García de Monzón, vecina de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en el monasterio de San Francisco, en la tumba de su marido y de sus hijos, con el hábito franciscano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma, por la de sus familiares y por las ánimas del Purgatorio, y en honor a distintas advocaciones.
2.- Dona 5 maravedíes a las 3 órdenes y 3 maravedíes a los santuarios de la ciudad para que rogasen por su alma.
3.- Ordena que se paguen 7 reales a Juan de Zamora, su criado, y que se entregue a María, hija de Ginés de Guardamar, también su criada, distintos bienes para cuando se fuese a casar; si falleciese antes, no se daría nada a su padre. Este último le adeudaba 3 ducados de oro, que se los condonaba a cambio de que pusiese a su hija a soldada con Ginés de Monzón, su hijo, que, además, pagaría lo que se estableciese; en caso contrario, Ginés de Guardamar tendría que abonar los citados 3 ducados.
4.- Designa a Ginés de Monzón, su hijo, como heredero y a Pedro García de Mora y a su hijo, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios.

[473] Adosado al documento 3.067.
[474] Firmó en el registro con Alonso de Panes a ruego de Juan de Múnera y de Elvira Pérez

Testigos: Cristóbal de Lara. Juan García de Mora. Alvar Sánchez. Francisco de Monforte, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alvar Sánchez (firmó en el registro como testigo a ruego de Marina García, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 6 (Baza), fols. 373r.-374v.

3.038

1518, diciembre, 28. Caniles.

Leonor Recodia, viuda de Ubécar Arrocoty, vecina de Caniles, vende unas casas, que se encontraba en el canilero barrio del Garby, a Bernardino el Hache, vecino de la dicha villa, por 2.400 maravedíes.
Testigos: Diego de Ávila. Juan García, alcaide. Pablo Alcalay, vecinos de la villa de Caniles.
Intérprete: Diego de Ávila.
Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Leonor Recodia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 2r.-3r.

3.039

1518, diciembre, 28. Caniles.

Francisco el Baqui, vecino de Caniles, vende la mitad de 1 solar, que se encontraba en la dicha villa, a Francisco y a Miguel el Rami, a Diego Churayre, a Miguel Alhache, a Diego Alhujayas y a Gonzalo Alhérquiz, igualmente vecinos de Caniles, por 540 maravedíes.
Testigos: Diego de Ávila. Juan García, alcaide. Pablo Alcalay, vecinos de la villa de Caniles.
Intérprete: Diego de Ávila.
Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Francisco el Baqui, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 3r.-4r.

3.040

1518, diciembre, 28. Caniles.

Leonor Hacena, esposa de Sebastián Abealí, vecina de Caniles, vende 1 bancal de tierra de pan llevar, que tenía en el canilero pago de Tortán, a Martín Alaarrón, vecino de la dicha villa, por 10 reales de plata y la alcabala.
Testigos: Luis el Canelexy. Francisco de Santisteban. Francisco Hacén, vecinos y estante en la villa de Caniles.

Intérprete: Luis el Canelexy.
Firmante: Francisco de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Leonor Hacena, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 4v.-5v.

3.041

1518, diciembre, 28. Baza.

Gonzalo Çoheyb, vecino de Baza, vende 1 viña, que tenía en el bastetano pago de Zalema, a Pedro Moreno, vecino de la dicha ciudad, por 3 ducados de oro.
Testigos: Lope de Saravia. Cristóbal Guerrero. Diego el Daguid, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo Çoheyb, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 6r.-6v.

3.042

1518, diciembre, 28. Caniles.

Pedro el Budurri, vecino de Caniles, otorga carta de venta, en la que afirma haber vendido 1 almacería, situada en el canilero barrio del Garby, a Leonor Hacena, esposa de Sebastián Abealí, vecina de la dicha villa, cuando era viuda por 2.950 maravedíes, pero no se había efectuado el documento correspondiente.
Testigos: Luis el Canelexy. Francisco de Santisteban. Martín Alaarrón, vecinos y estante en la villa de Caniles.
Intérprete: Luis el Canelexy.
Firmante: Francisco de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Pedro el Budurri, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 7r.-8r.

3.043

1518, diciembre, 28. Caniles.

Isabel de Vallejo, viuda de Alonso Luis, vecina de Caniles, vende 1 casa y las tierras que el matrimonio tenía en la villa de Cortes a Diego Martínez, vecino de Baza, por 2.727 maravedíes.
Testigos: Lope de Vallejo. Diego de Ávila. Luis Muñoz, clérigo, vecinos de la villa de Caniles.
Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Isabel de Vallejo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 8r.-9r.

3.044

1518, diciembre, 28. Baza.

Alonso Amador, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez, en nombre de la Corona, 12 reales de plata, que debía por la compra de 4 fanegas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.
Testigos: Francisco de las Navas. Antonio de Escobar. Sebastián Sánchez. Alonso de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Amador, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 9v.

3.045

1518, diciembre, 28. Baza.

Francisco de Molina, clérigo, vecino de Baza, vende 1 viña, con aproximadamente 1.100 vides, que tenía en el bastetano pago de Salamón, a Antón Ruiz, albañil, vecino de la dicha ciudad, por 6.000 maravedíes.
Testigos: Juan de Molina. Sancho de Murga. Martín Sánchez de Plasencia. Hernando de Barea, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de Molina.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 10r.-10v.

3.046

1518, diciembre, 29. Baza.

Luis Habibe, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alvar Núñez, vecino de la dicha ciudad, 4 ducados de oro y 2 reales, que le había prestado, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Carnestolendas (6 de marzo) de 1519.
Testigos: Diego de Madrid. Juan de Baeza. Cristóbal Rodríguez de Saldaña, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Madrid, escribano público (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis Habibe, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 11r.

3.047

1518, diciembre, 29. Baza.

Luis de Alcuña y Elvira Rodríguez, su esposa, vecinos de Zújar, venden 1 majuelo de viña y 1 bancal de tierra, con 1 pedazo de majuelo, que tenían en el zujareño pago de Alharilla, a Tristán Ortiz, vecino de Baza, por 1.500 maravedíes.

Testigos: Juan Pérez de Pareja, escribano público. Juan de Arcos. Juan Ramos. Alonso Ortiz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan Pérez de Pareja (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis de Alcuña y de Elvira Rodríguez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 11v.-12v.

3.048

1518, diciembre, 29. Baza.

Gonzalo el Fater, vecino de Baza, vende 1 majuelo, que tenía en el bastetano pago de Santa Cruz, a Pedro de Marquina Çale, vecino de la dicha ciudad, por 2 ducados de oro.

Testigos: Juan de Sigüenza. Francisco Mercador. Hernando de Cuenca, jurados, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Mercador (firmó en el registro a ruego de Gonzalo el Fater, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 13r.-13v.

3.049

1518, diciembre, 30. Baza.

Diego de la Cadena, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Castro, en nombre de la Corona, 21 reales de plata, que debía por la compra de 6 fanegas de trigo, a 6 reales y medio cada una, pertenecientes a los diezmos, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519[475].

Testigos: Pedro del Castrillo. Bernardino Amar. Francisco de Arévalo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro del Castrillo (firmó en el registro a ruego de Diego de la Cadena, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 14r.-14v.

3.050

1518, diciembre, 30. Baza.

Hernando de Barea Ramos, vecino de Baza, se obligan a pagar a Martín Yáñez, en nombre de la Corona, 9 reales de plata, que debía por la compra de 3 fanegas de cebada,

[475] Fol. 14r. [*al pie*:] "Diole a exsecutar por ante mí i pagolo Diego de la Cadena por ante mí.".

pertenecientes a los diezmos, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.

Testigos: Francisco de las Navas. Martín Domínguez. Martín Sánchez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernando de Barea, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 15r.-15v.

3.051

1518, diciembre, 30. Baza.

Juan Hernández de Torralba y Rodrigo de Navarrete, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Martín Yáñez, en nombre de la Corona, 30 reales de plata, que debía por la compra de 10 fanegas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.

Testigos: Diego de Montoya. Andrés Hernández, jurado. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Montoya (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Hernández de Torralba y de Rodrigo de Navarrete, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 14v.-15r.

3.052

1518, diciembre, 30. Baza.

Gonzalo de Quirós, regidor y vecino de Baza, arrienda a Diego de Lara Margín, vecino de la dicha ciudad, unos baños, que tenía en el bastetano Barrio Nuevo, durante 1 año, que comenzaba a contar el 1 de enero de 1519, a cambio de 40 ducados de oro –habiéndole pagado 4 ducados y debiendo abonar el resto en 3 entregas cuatrimestrales –, y con las siguientes condiciones:

1.- La casa de Juan Hamo, herrero, podría bañarse de forma gratuita.

2.- Se descontaría de la renta el tiempo que los baños no estuviesen en funcionamiento por culpa de Gonzalo de Quirós.

3.- Gonzalo de Quirós aportaría 20 cubos más de los que había en aquellos momentos, dando cuenta Diego de Lara de ellos al final del arrendamiento.

4.- El regidor bastetano arrendaba los baños con la renta y al mismo estado que se realizaban los arrendamientos en la ciudad de Granada.

Testigos: Juan Hamo. Gonzalo el Feliní. Alonso de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza. Gonzalo Çahan, vecino de la villa de Caniles.

Firmantes: Gonzalo de Quirós. Alonso de Baeza (firmó en el registro a ruego de Diego de Lara Margín, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 16r.-17r.

3.053

1518, diciembre, 30. Baza.

Lope de Fe, cristiano nuevo, que cuando era musulmán se llamaba Mahomad Alfe, vecino de Lanteira, lugar del marquesado del Cenete, vende unas casas, que se encontraban en la bastetana colación de San Juan, a Mateo Alonso, clérigo beneficiado de la villa de Benamaurel, por 42 ducados de oro.

Testigos: Cristóbal de la Torre, escribano público. Pedro del Castrillo. García del Puerto. Hernando Alonso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro como testigo a ruego de Lope de Fe, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 17r.-18r.

3.054

1518, diciembre, 31. Baza.

Rodrigo Cortés de Zayas, vecino de Baza, vende 1 viña, que tenía en el bastetano pago de Zoaime, a Rodrigo de Baeza, mercader, vecino de la dicha ciudad, por 6.000 maravedíes.

Testigos: Francisco de las Navas. Diego Navarro. Martín de Ibarguen, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo Cortés de Zayas.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 18v.-19v.

3.055

1518, diciembre, 31. Baza.

Teresa de Muro, viuda de Juan de Beteta, vecina de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Rodrigo de Baeza, mercader. Francisco de las Navas. Andrés Hernández, jurado, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Teresa de Muro, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 19v.-20v.

3.056

1518, diciembre, 31. Baza.

Bartolomé Gutiérrez, cantarero, vecino de Baza, vende 1 majuelo, que tenía en la bastetana acequia de Bernal Francés, a Francisco Hernández, entallador, vecino de la dicha ciudad, por 7.500 maravedíes.

Testigos: Francisco Mateos. Francisco de las Navas. Martín de Pastrana, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé Gutiérrez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 20v.-21v.

3.057

1518, diciembre, 31. Baza.

Francisco Hernández, entallador, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bartolomé Gutiérrez, cantarero, vecino de la dicha ciudad, 7.500 maravedíes, que le debía por la compra de 1 majuelo, en el plazo de 1 años desde el día de la data.

Testigos: Francisco de las Navas. Francisco Mateos. Martín de Pastrana, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 22r.-22v.

3.058

1518, diciembre, 31. Baza.

Francisco Cabedo y Francisca Rodríguez, su esposa, vecinos de Baza, venden 7 bancales de tierra de pan llevar, con 6 horas de agua de la acequia de Caniles, a Luis Almoçali, vecino de la dicha ciudad, por 19 ducados de oro.

Testigos: Francisco de las Navas. Pedro de Aranda. Francisco del Coso, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Cabedo y de Francisca Rodríguez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 22v.-24r.

3.059

1518, diciembre, 31. Baza.

Diego de Cáceres, pintor, vecino de Baza, vende 1 viña, que tenía en el bastetano pago de Zalema, a Rodrigo Hernández, zapatero, vecino de la dicha ciudad, por 10.000 maravedíes horra de alcabala.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Baeza. Martín de Pastrana, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Cáceres.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 24v.-25v.

3.060

1518, diciembre, 31. Baza.

Cristóbal Rodríguez de Saldaña, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Cáceres, pintor, vecino de la dicha ciudad, 10.500 maravedíes, que le debía por salir como pagador de la compra que Rodrigo Hernández, zapatero, vecino de Baza, realizó de 1 viña. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519[476].
Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Baeza. Martín de Pastrana, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Cristóbal Rodríguez de Saldaña, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 25v.-26r.

3.061

1518, diciembre, 31. Baza.

García el Daguid, vecino de Baza, vende 1 viña, que tenía en el bastetano pago de Zoaime, a Francisco el Cutili, vecino de Galera, por 2.000 maravedíes.
Testigos: Rodrigo de Baeza, mercader. Pedro de Madrid. Gonzalo Hernández, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Madrid (firmó en el registro a ruego de García el Daguid, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 26r.-27v.

3.062

1518, diciembre, 31. Baza.

Francisco Çohayad, vecino de Baza, vende 2 bancales de tierra, uno en el camino de Salamón y otro en el de Pitra, a Martín Sánchez de Doñagarcía, vecino de la dicha ciudad, por 13 ducados el primero y por 22 ducados el segundo.

[476] Fol. 26r. [*arriba*:] "En tres de março de mill e quinientos e diez i nueve años Diego de Cáçeres dio por ninguna esta obligaçión e por libre al dicho Saldaña porque Rodrigo Hernández se le obligó por esta deuda, que es a quien él vendió la viña. Testigos: Pedro García de la Hueta e Françisco de las Navas e Salvador Corvalán. E firmolo de su nonbre.
Diego de Cáçeres. (*rúbrica*)".

Testigos: Rodrigo de Baeza, mercader. Pedro Moreno. Gonzalo Hernández, portero, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo de Baeza (firmó en el registro a ruego de Francisco Çohayad, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 27v.-28v.

3.063

1518, diciembre, 31. Baza.

Pedro Hernández de Figueroa, vecino de Baza, vende 1 solar, que tenía en la bastetana colación de Santiago, a Antón de Molina, vecino de la dicha ciudad, por 5 ducados de oro.
Testigos: Diego de Montoya. Francisco de Hariza. Martín Yáñez, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de Hariza (firmó en el registro a ruego de Pedro Hernández de Figueroa, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 29r.-30r.

3.064

1518, diciembre, 31. Baza.

Rodrigo López de Moratalla, vecino de Baza, vende 1 majuelo, que tenía en el bastetano pago de Salamón, a Ginés de Murcia, vecino de la dicha ciudad, por 3 ducados de oro.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Hernando Alonso. Diego López de Saravia, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano (firmó en el registro como testigo a ruego de Rodrigo López de Moratalla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 30r.-30v.

3.065

1518, diciembre, 31. Baza.

Acta de presentación de una cédula real a Diego Martínez de Burgos, alcalde mayor de la ciudad de Baza y su tierra, por parte de Rodrigo de Salamanca, escribano público y vecino de la ciudad de Baza, en virtud del poder que tenía de Francisco Vázquez, alcaide de Ricote. En el documento se ordena al licenciado Francisco de Vargas, tesorero del Consejo Real y receptor general de las penas de cámara en el reino de Granada, que entregue a Francisco Vázquez 40.000 maravedíes de lo recaudado en virtud de cierta merced. Diego de Madrid, escribano público y vecino de la ciudad de Baza, ya había entregado al dicho Francisco Vázquez ciertos bienes en la villa de Caniles y obtiene del citado alcalde mayor mandamiento a Diego de Ahedo, escribano

del número de Baza, para que de traslado de la citada cédula para terminar cumplir la merced real.
Testigos: Juan de Escobar. Cristóbal de la Torre, escribanos. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: El licenciado Diego Martínez de Burgos.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 597r.-598r.

3.066

1519, enero, 1. Baza.

García del Puerto, vecino de Baza, entrega a Antón Cañete, carpintero, vecino de la dicha ciudad, 6 fanegas de tierra, que se regaban con agua de la acequia de Caniles, para que las plantase con majuelos y los cuidase durante 4 años, realizando a su costa las labores agrícolas pertinentes; al final del tiempo estipulado, García del Puerto se quedaría con la mitad de los majuelos y Antón Cañete con la otra.
Testigos: Pedro de Santisteban. Pedro del Castrillo. Bartolomé Martínez de Miranda. Juan del Amor, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Pedro del Castrillo (firmó en el registro a ruego de Antón Cañete, que dijo que no sabía escribir). García del Puerto.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 33r.-34v.

3.067

1519, enero, 1. Baza.

Juan de Múnera, el mozo, hijo de su homónimo, vecino de Lorca, en nombre de su padre y de sus hermanas, ratifica la venta de diversas propiedades de los anteriores situadas en Baza a Bartolomé Martínez de Miranda, a Pedro Ruiz de las Navas, a Alonso del Espinar y a Alonso Martínez de Bogarra, vecinos de la dicha ciudad. Por otro lado, presenta como fiador del saneamiento de las propiedades vendidas a Juan del Amor, su cuñado, vecino de Baza. Por último, otorga carta de pago y finiquito donde reconoce haber recibido de ciertos compradores la totalidad o parte de lo adeudado a Juan de Múnera por las operaciones anteriormente citadas.
Testigos: Martín Yáñez, recaudador. Cristóbal Rodríguez de Saldaña. Martín de Segura. Ginés Gascón, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Martín Yáñez (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Múnera, el mozo y de Juan del Amor, que dijeron que no sabían escribir)[477].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 34v.-38v.

3.068

[477] Firma en 2 ocasiones.

1519, enero, 1. Baza.

Diego Martínez de Barrios y María Gómez, su esposa, vecinos de la villa de Cortes, venden 1 majuelo, que tenían en la bastetana colación de Santiago, a Blas Martínez, vecino de Baza, por 5.600 maravedíes.

Testigos: Juan García de Inestares. Miguel de Gascuña. Alonso Martínez de Gascuña. Jorge de Titos, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Jorge de Titos (firmó en el registro a ruego de Diego Martínez de Barrios y de María Gómez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 39r.-40r.

3.069

1519, enero, 1. Baza.

Miguel de Gascuña, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego Martínez de Barrios, vecino de la villa de Cortes, 4.000 maravedíes, que le debía al salir como pagador de Blas Martínez, vecino de Baza, del resto de la compra que realizó de unas casas. Entregaría la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519 y el resto para el de Santa María (15 de agosto) de ese año.

Testigos: Juan García de Inestares. Alonso Martínez de Gascuña. Jorge de Titos, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Jorge de Titos (firmó en el registro a ruego de Miguel de Gascuña, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 40r.-40v.

3.070

1519, enero, 1. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, arrienda a Martín Sánchez, molinero, vecino de la dicha ciudad, 1 molino de pan, que tenía cerca del peso de la harina, durante 1 año, que comenzaba a contar desde el día de la data; a cambio, Martín Sánchez pagaría 111 fanegas de trigo molido, entregando 2 fanegas el viernes de cada semana y al final del arrendamiento las fanegas que restasen para completar la citada cantidad, y 1 par de gallinas, que le daría para el día de Navidad (25 de diciembre) de 1519, y con las siguientes condiciones:

1.- Martín Sánchez se haría cargo de las reparaciones necesarias en el molino hasta real y medio, pues si fuese más sería a costa de Juan de Aráoz.

2.- Si se rompiese la acequia o por otro impedimento el molino no funcionase únicamente durante 1 día y 1 noche no se produciría descuento, que se realizaría si fuese durante más tiempo.

3.- Juan de Aráoz se obliga a llevar 2 muelas para el dicho molino en el plazo de 2 meses, descontando de la renta el tiempo que no se moliese por no cumplirlo y abonando aquello que pudiese haber ganado el dicho Martín Sánchez.

Testigos: Pedro de Santiso. Andrés Hernández, jurado. Lope de Villena. Martín Domínguez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Aráoz. Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 41r.-41v.

3.071

1519, enero, 2. Baza.

Gonzalo de Padilla, vecino de Baza, vende 1 caballería de tierras, que tenía en el bastetano riego de Jabalcohol, a Miguel de Gascuña, vecino de la dicha ciudad, por 43 reales de plata.
Testigos: Francisco Guillén. Ginés Sánchez. Pedro de Cos Pineda, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco Guillén (firmó en el registro a ruego de Gonzalo de Padilla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 42r.-43r.

3.072

1519, enero, 2. Baza.

Diego Núñez Atayque, vecino de Baza, vende 1 bancal de tierra, que se encontraba en el bastetano término de las Fontanillas, a Antonio de Torres Alcondoy, vecino de la dicha ciudad, por 1.500 maravedíes.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Cristóbal de la Torre, su hijo. Hernando de Benalvara, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de la Torre (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Núñez Atayque, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 43r.-44r.

3.073

1519, enero, 2. Baza.

Pedro el Mudejen, vecino de Baza, vende 1 pedazo de viña, que se encontraba en el bastetano pago de Salamón, a Sebastián Sánchez Mofadal, vecino de la dicha ciudad, por 2 ducados de oro.
Testigos: Francisco de las Navas. Lope de Saravia. Diego de Lara Bayara, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro del Mudejen (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro el Mudejen, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 44v.-45v.

3.074

1519, enero, 3. Baza.

Juan de Cózar el Bacarexi, vecino de Baza, vende 1 pedazo de tierra, que tenía en el bastetano pago de Zoaime, a Francisco Hernández de Cazorla, vecino de la dicha ciudad, por 13 reales de plata.

Testigos: Francisco Ruiz. Alonso Maruán. Alonso Macún, vecinos de la villa de Zújar y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Ruiz (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Cózar el Bacarexi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 46r.-46v.

3.075

1519, enero, 3. Baza.

Beatriz de Cortinas, esposa de Francisco Abeafar, vecinos de Benamaurel, vende 1 casa, que tenían en la bastetana colación de San Juan, a Diego de Baza Xergali, vecino de Baza, por 13 ducados de oro horros de alcabala.

Testigos: Francisco de las Navas. Cristóbal de Castro. Juan Abulhalaz, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego Beatriz de Cortinas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 47r.-48r.

3.076

1519, enero, 3. Baza.

Diego Burla, vecino de Baza, vende 1 casa, que tenía en la bastetana colación de San Juan, a Isabel Enríquez, viuda de Diego de Morales, vecina de la dicha ciudad, por 19 ducados y medio de oro.

Testigos: Bernardino Amar. Luis de Hontiveros. Francisco de Hariza. Pedro de Santiso, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérpretes: Bernardino Amar. Luis de Hontiveros.

Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Burla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 48v.-49r.

3.077

1519, enero, 3. Baza.

Francisco de Hariza, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez, en nombre de la Corona, 21 reales de plata, que debía por la compra de 7 fanegas de cebada, pertenecientes a los diezmos de la Corona, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.
Testigos: Pedro de Santiso. Bernardino Amar. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de Hariza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 49v.

3.078

1519, enero, 3. Baza.

Hernán Muñoz, vecino de Caniles, da poder a Francisco Martínez de Cazorla, vecino de Baza, especialmente para presentar ante los reyes, el Consejo Real y otras instancias pertinentes la renuncia a su favor que Pablo Alcalay realizó de su oficio de alguacil de la dicha villa y para pedir que le hiciesen merced del mismo, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores.
Testigos: Francisco Martínez, clérigo. Pedro de Ahedo. Diego de Vecilla, habitantes de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernán Muñoz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 50r.-50v.

3.079

1519, enero, 3. Baza.

Rodrigo de Baeza, mercader, vecino de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Francisco de las Navas. Francisco Guillén. Juan de Vergara, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 51r.-51v.

3.080

1519, enero, 3. Baza.

Pedro Sánchez de Letur, vecino de Baza, da poder a Diego y a García de Alcaraz, vecinos de la dicha ciudad, generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Pedro de Santiso. Cristóbal Guerrero. Alonso Martínez de Gascuña, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Sánchez de Letur, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 52v.-53v.

3.081

1519, enero, 3. Baza.

Cristóbal de la Torre, escribano público, Juan de Gamarza y Juan Martínez de Bogarra, vecinos de la ciudad de Baza, se obligan a pagar a Juan Pérez de Pareja, escribano público y vecino de la misma, 30 ducados de oro, que le debían por la renuncia que éste hizo en Juan de Gamarza de la escribanía y notaría del juzgado eclesiástico de la dicha ciudad de Baza y su tierra por merced del cardenal arzobispo de Toledo[478].

Testigos: Álvaro de Alcaraz. Hernando Alonso del Colmenar, vecinos de la ciudad de Baza. Juan García, criado de Juan Pérez de Pareja.

Firmantes: Cristóbal de la Torre, escribano público. Juan de Gamarza. Juan Martínez de Bogarra.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 599r.-600v.

Ed. CALERO PALACIOS, M. C. y CRESPO MUÑOZ, F. J.: "La enajenación…", art. cit.

Reg. CALERO PALACIOS, M. C. y CRESPO MUÑOZ, F. J.: "La enajenación…", art. cit.

3.082

1519, enero, 4. Baza.

Pedro del Castrillo, vecino de Baza, da poder a Pedro Gómez de Castrillo, su hijo, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Pedro de Marquina. Alonso Hernández Gallego, tejedor. Cristóbal Castellanos, tintorero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro del Castrillo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 52r.-52v.

3.083

[478] Fol. 600v. [*al pie*:] "Este día el dicho Iohán Péres de Pareja dio i entregó por el dicho Iohán Gamarça los marauedís que tenía <de los dichos ofiçios> del cardenal, que aya gloria, e del presente e de su presydente en su nonbre, el qual las resçibió e se tobo por contento dellos. Testigos: los susodichos.".

1519, enero, 4. Baza.

Juan de Baeza, hijo del difunto Alonso de Baeza, se pone al servicio de Íñigo Fernández de la Fuente, vecino de Baza, durante 2 años, que comenzaron a contar el 20 de noviembre de 1518. Íñigo Fernández de la Fuente le proporcionaría en ese tiempo comida, bebida, cama y vida razonable, y le entregaría 1 capa, 1 sayo, unas calzas de paño buriel, el calzado necesario y 2 camisas, de lino y de estopa, y 3 ducados y medio de oro anuales en concepto de soldada; igualmente, se obliga a no despedirlo, so pena de pagarle lo establecido. Juan de Baeza promete que le serviría durante el tiempo estipulado y se obliga a no ausentarse, so pena de perder el tiempo servido más las costas y menoscabos.

Testigos: Francisco de las Navas. Pedro Pardo. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Baeza y de Íñigo Fernández de la Fuente, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 53v.-54v.

3.084

1519, enero, 4. Baza.

Bernardino Benalvara, vecino de Baza, otorgan carta de pago y finiquito en la que el segundo reconoce haber recibido de Bartolomé Martínez Gentil, vecino de la dicha ciudad, los 14.400 maravedíes que le adeudaba por virtud de cierta obligación.

Testigos: Francisco de las Navas. Íñigo de la Fuente. Pedro Pardo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Bernardino Benalvara, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 54v.- 55r.

3.085

1519, enero, 4. Baza.

Bartolomé Martínez Gentil, vecino de Baza, impone censo perpetuo de 645 maravedíes y 1 gallina sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santa María. El censo sería pagado anualmente a Bernardino Benalvara, vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca las dichas casas.

Testigos: Francisco de las Navas. Íñigo de la Fuente. Pedro Pardo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé Martínez Gentil, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 55r.-58v.

3.086

1519, enero, 4. Baza.

Lorenzo Jiménez, vecino de Baza, impone censo perpetuo de 400 maravedíes y 1 par de gallinas sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago. El censo sería pagado anualmente a García del Puerto, vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, en 2 entregas semestrales, a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca las dichas casas.

Testigos: Francisco de las Navas. Pedro del Castrillo. Juan de Sigüenza. Miguel Navarro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Lorenzo Jiménez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 346v.-349v.

3.087

1519, enero, 5. Baza.

Juan el Bacarexi, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, 41 reales de plata, que le debía por la compra de 5 fanegas de trigo y 7 fanegas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.

Testigos: Francisco de las Navas. Luis de Hontiveros. Alonso Martínez de Gascuña, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan el Bacarexi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 58v.-59r.

3.088

1519, enero, 5. Baza.

Benito de Quesada, zapatero, y Catalina de Bedia, su esposa, vecinos de Baza, venden 1 viña, que tenían en el bastetano pago de Salamón, a Sancho Navarro, vecino de la dicha ciudad, por 20.000 maravedíes.

Testigos: Francisco de Hariza. Luis de Hontiveros. Lope García. Juan de Molina. Bartolomé Gutiérrez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro como testigo a ruego de Benito de Quesada y de Catalina de Bedia, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 59r.-60r.

3.089

1519, enero, 5. Baza.

Sancho Navarro, vecino de Baza, se obliga a pagar a Benito de Quesada, zapatero, vecino de la dicha ciudad, 10.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 viña, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de septiembre de 1519.
Testigos: Francisco de Hariza. Luis de Hontiveros. Lope García. Juan de Molina. Bartolomé Gutiérrez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Sancho Navarro.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 60r.-60v.

3.090

1519, enero, 5. Baza.

Alonso de Illescas, vecino de Baza, vende 1 peonía de tierras, que se encontraba en el secano del bastetano pago de Jabalcohol, a Francisco de Hariza, vecino de la dicha ciudad, por 2 ducados.
Testigos: Cristóbal Guerrero. Luis de Hontiveros. Lope García. Bartolomé Gutiérrez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Illescas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 61r.-62r.

3.091

1519, enero, 5. Baza.

Sancho Navarro y María de la Vega, su esposa, vecinos de Baza, venden 1 viña, que tenían en el bastetano pago de Pachán, a Juan de Molina, vecino de la dicha ciudad, por 8.100 maravedíes.
Testigos: Francisco de Hariza. Lope García. Juan de Conesa, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Sancho Navarro. Francisco de Hariza (firmó en el registro como testigo a ruego de María de la Vega, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 62r.- 64r.

3.092

1519, enero, 5. Baza.

Juan de Molina, vecino de Baza, se obliga a pagar a Sancho Navarro, vecino de la dicha ciudad, 2.475 maravedíes, que le debía como resto por la compra de 1 viña, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Todos los Santos (1 de noviembre) de 1519.
Testigos: Francisco de Hariza. Lope García. Juan de Conesa, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de Hariza (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Molina, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 64r.-64v.

3.093

1519, enero, 6. Baza.

García de Villaherruel, vecino de Baza, vende las tierras que le fueron entregadas en el repartimiento de la ciudad, en el primer trance de la albarrada, dentro del pago de la Tamasca, así como 1 suerte de tierras de pan llevar, en el camino de Benamaurel, a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de la dicha ciudad, por 15.000 maravedíes.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Diego Hernández, su hijo. Pedro de Madrid, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: García de Villaherruel.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 65r.-66r.

3.094

1519, enero, 6. Caniles.

Diego Alhaquim, el menor, vecino de Caniles, reconoce haber recibido de Diego Alcalay y de Leonor Milica, distintos bienes tasados en 22.290 maravedíes en concepto de dote de Isabel Çalaya, hija de estos últimos. Diego Alhaquim se obliga a mantener los citados bienes.
Testigos: Pedro de Santiso, vecino de la ciudad de Baza. Francisco Cemilo. Pablo Alcalay, vecinos de la villa de Caniles.
Intérprete: Francisco Cemilo.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Alhaquim, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 66r.-67v.

3.095

1519, enero, 7. Baza.

Juan de Guadalupe, portero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Bayón, vecino de la dicha ciudad, 8.500 maravedíes, que le debía por la compra de cierta corambre, en el

plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1519. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca 1 viña, que tenía en el bastetano pago del Copetín.

Testigos: Francisco de las Navas. Pedro de Baena. Pedro el Purchení, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Guadalupe, portero.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 67v.-68r.

3.096

1519, enero, 7. Baza.

Juan Melguizo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco el Caxar, vecino de la dicha ciudad, 13.800 maravedíes, que le debía por la compra de 34 docenas y media de badanas curtidas, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua Florida (24 de abril) de 1519[479].

Testigos: Francisco de las Navas. Pedro Barroso. Martín Domínguez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Melguizo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 68r.-68v.

3.097

1519, enero, 7. Baza.

Catalina, negra, que había sido como esclava de Gonzalo Núñez, clérigo beneficiado de la iglesia de Caniles, se pone al servicio de Mayor de Boiza, viuda de Alonso de Dueñas, vecina de Baza, durante 5 años, que comenzaron a contar el 1 de septiembre de 1518. Mayor de Boiza le proporcionaría en ese tiempo comida, bebida, vestido, calzado y vida razonable, y al final del dicho tiempo le pagaría 5.500 maravedíes en concepto de soldada; igualmente, se obliga a no despedirlos, so pena de pagarle lo establecido. Catalina promete que le serviría durante el tiempo estipulado y se compromete a no ausentarse, so pena de perder el tiempo servido o a pagar a una moza en su lugar.

Testigos: Gómez Fajardo, vecino de la ciudad de Murcia. El bachiller Íñigo de Guevara. Pedro del Castrillo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro del Castrillo (firmó en el registro a ruego de Mayor de Boiza y de Catalina, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 69r.-69v.

3.098

[479] Fol. 68r. [*al pie*:] "En XXIII de mayo de IUDXIX años la presentó Françisco el Caxar por toda la cantidad. Diósele mandamiento.".

1519, enero, 7. Baza.

Alonso de Ávalos, regidor y vecino de Baza, tutor de los hijos menores del difunto Gonzalo Hernández de Párraga, arrienda a Ginés Sánchez del Castillo, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta, que aquellos tenían en la ciudad, durante 4 años, que comenzaban a contar el 1 de noviembre de 1518; a cambio, Ginés Sánchez del Castillo abonaría 1.040 maravedíes anuales, pagados al final de cada año, y con la condición de mantener la huerta en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.

Testigos: Cristóbal de la Torre. Juan de Escobar. Hernando Alonso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Alonso de Ávalos. Cristóbal de la Torre (firmó en el registro a ruego de Ginés Sánchez del Castillo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 69v.-70v.

3.099

1519, enero, 7. Baza.

Matías Martínez, mercader, vecino de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Cristóbal de Escobar. Hernando de Barea. Francisco Mateos, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de Escobar (firmó en el registro a ruego de Matías Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 601r.-601v.

3.100

1519, enero, 8. Baza.

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, reconoce haber recibido de la esposa y herederos de Pedro de Illescas los 5.000 maravedíes y el censo de 500 maravedíes y 1 gallina que hasta ese momento había contado del impuesto sobre unas casas, que se encontraban en la bastetana colación de San Juan, y sobre 1 viña, situada en el pago de Zoaime; de este modo, en virtud de determinada cláusula del censo, éstos quedaron libres del mismo y de la hipoteca realizada.

Testigos: Miguel de Almenara. Francisco Gaitán. Jorge Ruiz, zapatero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Isabel de Almodóvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 71r.-71v.

3.101

1519, enero, 9. Benamaurel.

Antón Marín, vecino de Benamaurel, vende la cuarta parte de 1 corral, que poseía en el benamaurelense término del Tribit, a Leonor Abeharid, que fue esposa de Juan Enríquez el Meclín, vecina de la dicha villa, por 6 reales de plata.

Testigos: Mateo Alonso, clérigo beneficiado de Benamaurel. Gonzalo Hernández Berramadán. Juan Díaz Anono, vecinos de la dicha villa.

Firmante: Mateo Alonso (firmó en el registro a ruego de Antón Marín, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 72r.-72v.

3.102

1519, enero, 10. Baza.

María Jiménez, esposa de Diego de Heredia, hospitalera del hospital de la Trinidad de Baza, otorga testamento:

1.- Sería enterrada en el monasterio de San Francisco de la dicha ciudad, con el hábito franciscano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.

2.- Ordena la satisfacción de sus deudas y el cobro de lo que le adeudaban.

3.- Dona al hospital 2 colchones, 1 sábana, 1 manta y diversas cantidades de lino y estopa que se encontraban en el mismo.

4.- Designa a Hernando Cabedo, su hijo, como heredero y al canónigo Francisco de Polanco y a Francisco Cabedo, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios.

Testigos: Gonzalo de Antequera. Hernando de Cuenca, jurado. Juan de Robres, clérigo, vecinos de Baza.

Firmantes: Hernando de Cuenca. Gonzalo de Antequera (firmaron en el registro a ruego de María Jiménez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 921r.-922r.

3.103

1519, enero, 11. Baza.

Juan Salido, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, 16 reales de plata, que le debía por la compra de 4 fanegas de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.

Testigos: Francisco de las Navas. Luis de Hontiveros. Matías Martínez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Salido, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 73r.

3.104

1519, enero, 11. Baza.

Gómez Ydriz, vecino de Baza, y Diego Hamo, vecino de Cúllar, como su fiador, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de San Juan, sobre 4 fanegas de tierra de pan llevar, que se encontraban en el lugar de la Torre de Fidalgo, y sobre 1 bancal de tierra con 4 morales en la citada villa. El censo sería pagado anualmente a los menores hijos del difunto Gonzalo Hernández de Párraga y a Alonso de Ávalos, regidor y vecino de Baza, su tutor, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Francisco de las Navas. Luis de Hontiveros. Andrés López, tundidor. Juan Salido, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Gómez Ydriz y de Diego Hamo, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 73v.-77r.

3.105

1519, enero, 12. Baza.

Gonzalo Albarrani, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, 32 reales de plata, que le debía por la compra de 8 fanegas de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519[480].

Testigos: Francisco de las Navas. Martín de Ibarguen. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo Albarrani, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 77r.-77v.

3.106

1519, enero, 12. Baza.

Martín de Ibarguen, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín de Bracamonte, vecino de la dicha ciudad, 60 reales y medio de plata, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua Florida (24 de abril) de 1519[481].

[480] Fol. 77r. [*al pie*:] "En XV de otubre de IUDXIX años Diego de Alcaraz la presentó por todo. Dio mandamiento exsecutorio.".

[481] Fol. 78r. [*al pie*:] "En honze días del mes de jullio de IUDXXI años Martín de Bracamonte dixo que se tenía por contento de todos los marauedís contenidos en esta obligaçión. Testigos: Françisco de las Navas e Diego Núñez Atayque, vezinos de esta çibdad.".

Testigos: Francisco de las Navas. Hernando Alonso. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín de Ibarguen, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 78r.

3.107

1519, enero, 12. Baza.

Ruy Díaz Xaheri, vecino de la villa de Caniles, impone censo perpetuo de 600 maravedíes y 1 par de gallinas sobre unas casas, situadas en el canilero barrio de Alfeche, y sobre 2 bancales de tierra, que se encontraban en el pago de Gahuyx. El censo sería pagado anualmente a Miguel de Almenara, vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.
Testigos: Lope de Antequera. Álvaro de Alcaraz. Gonzalo de Segura, jurado, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Lope de Antequera.
Firmante: Gonzalo de Segura (firmó en el registro a ruego de Ruy Díaz Xaheri, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 78v.-82r.

3.108

1519, enero, 12. Baza.

Juan Vaquero el Jady, vecino de Caniles, da poder a Ruy Díaz Xaheri, vecino de la dicha villa, especialmente para cobrar de Abdulçalim, vecino de Vélez-Rubio, aquello que le debía por la compra de 2 bueyes, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Lope de Antequera. Gonzalo de Segura. Álvaro de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Gonzalo de Segura (firmó en el registro a ruego de Juan Vaquero el Jady, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 82r.-82v.

3.109

1519, enero, 12. Baza.

Juan Rodríguez de Haro, herrador, y Diego de Haro, su hijo, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Luis Cobos, vecino de la villa de Quesada, 4.672 maravedíes, que le debían por la compra de cierto herraje y herramientas, y por el cobro de determinadas

deudas de doña María de Luna, de don Enrique Enríquez y del monasterio de San Jerónimo. La entrega se realizaría en el plazo de 1 mes desde el día de la data[482].

Testigos: Francisco de Hariza. Luis de Hontiveros. Gonzalo Muñoz, herrador, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan Rodríguez de Haro. Diego de Haro, herrador.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 83r.-83v.

3.110

1519, enero, 13. Baza.

Cristóbal Castellanos, tintorero, vecino de Huéscar y estante en Baza, se obliga a pagar a Jerónimo Bárdola, habitante en la primera, 6.187 maravedíes, que le debía por la compra de ciertas tintas, entregando 2.251 maravedíes en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de enero de 1519, 2.576 maravedíes para finales de mayo y el resto para finales de junio.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan Sánchez de Inestares. Alonso Muñoz. Esteban López, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Cristóbal Castellanos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 83v.-84v.

3.111

1519, enero, 13. Baza.

Juan Martínez, valenciano, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Castro, en nombre de la Corona, 20 reales de plata, que debía por la compra de 5 fanegas de trigo, pertenecientes a los diezmos de la Corona, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.

Testigos: Juan de Escobar. Cristóbal de la Torre. Hernando Alonso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernando Alonso (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Martínez, valenciano, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 84v.-85r.

3.112

1519, enero, 13. Baza.

[482] Fol. 83r. [*al pie*:] "En Baza, en XVIIII de abril de mill e quinientos e diez y nueve años, ante el señor alcalde mayor presentó Luis Cobo esta obligación a exsecución por quatro mill çiento y quarenta y çinco marauedís restantes, con protestaçión. Diose mandamiento. Testigos: Rodrigo de Salamanca e Alonso Royz.".

Hernando Benalvara, vecino de Baza, da poder a Francisco Guillén, vecino de la dicha ciudad, generalmente para todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Hernando Alonso. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Luis de Hontiveros.
Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernando Benalvara, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 85r.-86r.

3.113

1519, enero, 13. Baza.

Catalina López, esposa de Diego Hernández de Caravaca, vecinos de Baza, da poder a su marido, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, fundamentalmente en concepto de herencia de su padre, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Francisco de las Navas. Pedro de Santiso. Hernando Alonso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Catalina López, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 86r.-87r.

3.114

1519, enero, 13. Baza.

Alonso Gil, vecino de Baza, otorga carta de pago y finiquito en la que reconoce haber recibido 14.688 maravedíes que le debía Juan de Baeza, vecino de la dicha ciudad, por cierta obligación.
Testigos: Francisco de las Navas. Hernando Alonso. Juan de Almagro. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Gil, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 87r.-87v.

3.115

1519, enero, 13. Cortes.

Juan Díaz, vecino de la villa de Cortes, da poder a Diego Caleti, vecino de la dicha villa, especialmente para ir a Caniles a realizar partición de los bienes que había dejado su

difunto padre en concepto de herencia y para tomar aquello que le correspondiese y enajenarlo, realizando todas las diligencias necesarias para ello[483].
Testigos: Francisco de Moscoso [...], vecinos de la villa de Cortes.
Firmantes: Juan Ruiz. Luis Vázquez, escribano de la villa de Cortes.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 608r.

3.116

1519, enero, 13-febrero, 21. Baza.

Esteban López, hijo de Juan López y de María Sánchez de Bernabé, difuntos, y Alonso Muñoz de Córdoba, viudo de Marina López, y Juan de las Parras, en nombre de sus hijos y de Mayor López, su esposa, aquéllas hijas del matrimonio difunto, solicitan al licenciado Diego Martínez de Burgos, alcalde mayor de la dicha ciudad, que, debiéndose realizar partición de los bienes de Marina López, de los cuales una parte correspondía a los hijos menores de María Sánchez de Caravaca, hija de los susodichos, asignase un tutor, señalando para ello a Juan Sánchez de Inestares, vecino de Baza. Éste juró como tal, señala como su fiador al dicho Esteban López y el citado alcalde mayor lo nombró tutor.
Esteban López, Alonso Muñoz de Córdoba, Juan de las Parras y Juan Sánchez de Inestares obtienen autorización del alcalde mayor que puedan vender unas casas y unas tierras – conformantes de la mencionada herencia – para repartir los maravedíes resultantes de la operación, previo interrogatorio a Bartolomé Sánchez, albardero, y a Juan del Moral.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Pedro Álvarez. Hernando Alonso. Francisco de las Navas. Cristóbal de Ayvar. Diego de Madrid. Rodrigo de Salamanca. Luis de Hontiveros. Pedro de Santisteban. Juan Armero. Francisco de Reinoso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Juan Sánchez de Inestares y de Esteban López, que dijeron que no sabían escribir). El licenciado Diego Martínez de Burgos. Juan del Moral

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 603r.-606v.

3.117

1519, enero, 14. Baza.

Diego Pérez Harón, vecino de Baza, vende 1 bancal de tierra de pan llevar, situado en el bastetano pago del Potrón, a Antonio de Vallejo, vecino de la dicha ciudad, por 2.000 maravedíes[484].

[483] El documento se encuentra deteriorado con rotos que afectan al texto, dificultando su lectura. Adosado al documento 3.124.
[484] Fol. 89r. [*al final del documento*:] "Es condición que a de gozar el dicho Diego Péres Harón de todo el esquilmo del dicho vancal, asý de pan que ay senbrado commo de las almendras que oviere este presente año.".

Testigos: Gonzalo de Segura, jurado. Francisco de las Navas. Martín de Ibarguen, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Pérez Harón, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 87v.-89r.

3.118

1519, enero, 14. Baza.

Antonio Vallejo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego Pérez Harón, vecino de la dicha ciudad, 1.000 maravedíes, que le debía como resto por la compra de 1 bancal de tierra, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.
Testigos: Gonzalo de Segura, jurado. Francisco de las Navas. Martín de Ibarguen. Martín Navarro, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Antonio Vallejo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 89r.-89v.

3.119

1519, enero, 14. Baza.

Luis de Hontaño Laubini, vecino de Benamaurel, vende 1 bancal de tierra, situado en el benamaurelense pago de Handagaçayar, a Bartolomé Abearoz, vecino de la dicha villa, por 4.500 maravedíes.
Testigos: Francisco de las Navas. Hernando Alonso. García del Rincón, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: García del Rincón.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis de Hontaño, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 90r.- 91r.

3.120

1519, enero, 14. Baza.

Gonzalo de Segura, jurado, e Isabel Bocanegra, su esposa, vecinos de Baza, venden 2 bancales de tierra de pan llevar a Miguel de Almenara, vecino de la dicha ciudad, por 10.000 maravedíes.
Testigos: Luis Bocanegra. Pedro Ruiz de las Navas, el mozo. Francisco Ruiz, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmantes: Gonzalo de Segura. Francisco Ruiz (firmó en el registro como testigo a ruego de Isabel Bocanegra, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 91r.-92v.

3.121

1519, enero, 14. Baza.

El monasterio de Santa María de la Piedad de Baza arrienda a Pedro Galera Alalón, Diego Macún el Izquierdo, Alonso Macún, Diego Ragi, Francisco Abenlupe y Francisco Ubécar, vecinos de Zújar, 1 heredamiento de tierras y árboles, que el dicho monasterio tenía en el término de la ciudad, en la vega del río Barbata, durante 30 años; a cambio, entregarían cada uno 160 fanegas de trigo y 1 gallina anuales cada uno.
Testigos: García del Rincón. Pedro de Marquina. Hernando Alonso. Francisco de las Navas, vecino de la ciudad de Baza.
Intérprete: Pedro de Marquina.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Galera Alalón, de Diego Macún el Izquierdo, de Alonso Macún, de Diego Ragi, de Francisco Abenlupe y de Francisco Ubécar, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 607r.-607v.

3.122

1519, enero, 15. Baza.

Luis de Hontiveros, vecino de Baza, arrienda a Rodrigo de Villalón e a Juan de Baeza, vecinos de la dicha ciudad, unas casas, que tenía en la bastetana plaza de las Carnicerías, durante 1 año, que comenzaba a contar el 1 de febrero de 1519, a cambio de 1.500 maravedíes, pagados en 3 entregas cuatrimestrales.
Testigos: Juan de Almagro. Diego de Castro. Francisco Muñoz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Baeza. Luis de Hontiveros. Rodrigo de Villalón.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 93r.-93v.

3.123

1519, enero, 15. Baza.

Lope de Cúllar, alguacil y vecino de Cúllar, da poder a Francisco Guillén, procurador de causas, vecino de Baza, generalmente para todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Pedro de Santiso. Martín Domínguez. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Lope de Cúllar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 94r.-94v.

3.124

1519, enero, 15. Baza.

María Díaz, viuda de Ruy Díaz Ambaqui y en ese momento esposa de Juan Franco, vecinos de Caniles, y Diego el Caleti, en nombre de Juan Díaz, vecinos de la villa de Cortes, hijo de la primera y de su difunto marido, y Hernán Muñoz, vecino de Caniles, como tutor de Catalina y de Francisca, igualmente hijas de éstos, realizan partición de la herencia de Ruy Díaz Ambaqui.

Testigos: Francisco de las Navas. Martín de Ibarguen. Martín Navarrete, vecinos de la ciudad de Baza. Pedro Galera Alalón, vecino de la villa de Zújar.

Intérprete: Pedro Galera Alalón.

Firmantes: Hernán Muñoz. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de María Díaz, de Juan Franco y de Diego el Caleti, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 608r.-610v.

3.125

1519, enero, 15. Baza.

Juana Díaz de Joara, esposa de Juan de Vergara, vecinos de Baza, aprueba la venta que su esposo realizó de 1 huerta, que tenía en la bastetana acequia de Bernal Francés, al difunto Luis de Luna Abdilhaque, vecino de la dicha ciudad; la huerta fue reclamada a Juan de Carmona el Muleyri, a María de Luna, su esposa y viuda de Luis de Luna, y a Bernardino Abdilhaque, su hijo, por Juana Díaz como integrante de sus bienes dotales, a través de cierta sentencia, a la que renunció a cambio de 30 reales en pago del proceso judicial[485].

Testigos: Francisco de las Navas. Diego de Orvina. Francisco Guillén. García de Alcaraz, vecinos de la ciudad Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Vergara y de Juana Díaz de Joara, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 610v.-612r.

3.126

1519, enero, 15. Baza.

[485] El documento se encuentra deteriorado y los rotos del mismo afectan a la lectura del texto.

Diego de Orvina, vecino de Baza, se compromete a que Andrés de Birnes no reclamará a María de Luna, viuda de Luis de Luna Abdihaque, y a Bernardino Abdilhaque, su hijo, 1 nogal que Juan de Vergara, vecino de la dicha ciudad, incluyó en la huerta que vendió al difunto Luis de Luan Abdilhaque, esperándose pleito por este motivo.
Testigos: Francisco de las Navas. Ginés de Alcaraz. Francisco Guillén, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Orvina.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 612r.-612v.

3.127

1519, enero, 17. Baza.

Gonzalo el Cady, vecino de Baza, vende 1 casa, que tenía en Benamaurel, a Beatriz de Cortinas, vecina de la dicha villa, por 13 ducados de oro.
Testigos: Francisco de las Navas. Martín de Ibarguen. Martín Navarro. Alonso Muñoz, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo el Cady, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 94v.-95v.

3.128

1519, enero, 17. Baza.

Miguel Sánchez, peraile, vecino de Baza, se obliga a pagar a García del Puerto, vecino de la dicha ciudad, 3 ducados de oro, que le debía por la compra de 6 varas de paño, a medio ducado cada una, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1519.
Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Aguilar. Diego Hamdín, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Miguel Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 96r.

3.129

1519, enero, 18. Baza.

Francisco Yazid, vecino de Baza, vende unas casas, situadas en la bastetana colación de San Juan, a Diego Bayón, vecina de la dicha ciudad, por 4 ducados de oro.
Testigos: Rodrigo de Salamanca, escribano público. García del Rincón. Francisco el Caxar, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: García del Rincón.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo el Cady, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 96v.-97v.

3.130

1519, enero, 18. Baza.

Rodrigo de Castro, vecino de la villa de Hellín, da poder a Francisco Guillén, procurador de causas, vecino de Baza, generalmente para todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Francisco de las Navas. Alonso Marín, vecinos de la ciudad de Baza. Diego Marín, vecino de la villa de Hellín.
Firmante: Rodrigo de Castro.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 97v.-98r.

3.131

1519, enero, 18. Baza.

Melchor de Luna, alcaide de la alcazaba de Guadix, vecino de Baza, arrienda a Antón Jiménez, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta, durante 4 años, que comenzaban a contar desde el 1 de noviembre de 1518; a cambio, Antón Jiménez abonaría 10 ducados de oro anuales, pagando la mitad el día de san Miguel (29 de septiembre) y el resto el de Navidad (25 de diciembre), y se establecen las siguientes condiciones:
1.- Mantendría la huerta en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.
2.- El último año abandonaría la mitad de la huerta a finales de octubre y la otra mitad a finales de diciembre para arrendarlas.
3.- Está obligado a curar todos los árboles y parras de la huerta.
4.- Melchor de Luna debía terminar de tapiar la huerta hacia el mes de marzo de 1519 y adobar la casa a su costa.
Testigos: Lorenzo Antequeri. Francisco de Peralta. Cristóbal de Valladolid, criado de Melchor de Luna, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmantes: Melchor de Luna. Francisco de Peralta (firmó en el registro a ruego de Antón Jiménez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 98v.- 99v.

3.132

1519, enero, 17. Baza.

Conjunto de distintas obligaciones de pago a Diego de Alcaraz, vecino de Baza, por la compra de diferentes cantidades de trigo, cebada y panizo. La entrega del dinero se

realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1519.
Testigos: Francisco de las Navas. Martín de Ibarguen. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Luis de Hontiveros.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de los otorgantes, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 99v.-100v.

3.133

1519, enero, 21. Baza.

Melchor de Luna, alcaide de la alcazaba de Guadix, vecino de Baza, arrienda a Pedro Martínez de Miranda y a Juan Durán, labrador, vecinos de la dicha ciudad, 2 bancales de tierra de pan llevar, situados en la puerta de Salamón, durante 8 años, que comenzaban a contar desde el día de Santa María (15 de agosto) de 1519, a cambio 4 fanegas de trigo y otras tantas de cebada anuales, a entregar el dicho día de cada año.
Testigos: Juan de Escobar. Sebastián Sánchez de Quesada. Francisco de Peralta, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmantes: Melchor de Luna. Francisco de Peralta (firmó en el registro a ruego de Pedro Martínez de Miranda y de Juan Durán, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 100v.- 101v.

3.134

1519, enero, 21. Baza.

Pedro de Torres, vecino de Baza, señala 15.000 maravedíes en concepto de arras para Francisca de Saldaña, hija de Cristóbal Rodríguez de Saldaña, vecino de la dicha ciudad, con la que se había desposado por palabras de presente.
Testigos: Francisco de Santa Cruz. Juan de Baeza. Juan de Arcos, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de Santa Cruz (firmó en el registro a ruego de Pedro de Torres, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 102r.- 102v.

3.135

1519, enero, 21. Baza.

Cristóbal Becerra, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Castro, en nombre de la Corona, 32 reales de plata, que le debía por la compra de 8 fanegas de trigo,

pertenecientes a los diezmos de la Corona, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Martín de Bracamonte. Íñigo Hernández de la Fuente, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de la Torre.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 102v.-103r.

3.136

1519, enero, 21. Baza.

Melchor de Luna, alcaide de la alcazaba de Guadix, vecino de Baza, reconoce haber recibido de Teresa Díaz de Sahojosa, viuda del alcaide de Castril, vecina de la dicha ciudad, los 15.000 maravedíes y el censo de 1.500 maravedíes que hasta ese momento había contado del impuesto sobre todas las tierras que tenía en Cúllar, sobre toda su hacienda en Zújar y sobre unas casas, que se encontraban en Baza; de este modo, en virtud de determinada cláusula del censo, Teresa Díaz de Sahojosa quedó libre del mismo y de la hipoteca realizada.
Testigos: Francisco de Peralta. Francisco de León. Lorenzo Antequeri, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Melchor de Luna.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 103v.-104r.

3.137

1519, enero, 22. Baza.

Juan de Saavedra y Antonio de Alcaraz, como su fiador, vecino de Baza, se obligan a entregar a Bartolomé Martínez, albañil, vecino de la dicha ciudad, 2 cahíces de yeso semanales hasta cumplir los 2.600 maravedíes que el primero le adeudaba a este último, deuda por la cual se dio ejecución y se encontraba en la cárcel.
Testigos: Cristóbal Guerrero. Ginés Moreno. Antón Cañete, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Jaén, alguacil de la dicha ciudad.
Firmante: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Saavedra y de Antonio de Alcaraz, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 104r.-105r.

3.138

1519, enero, 24. Baza.

Diego Pérez el Jayar, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro Hernández el Maceni, cantarero, vecino de la dicha ciudad, 3 ducados de oro, que le debía al maestre Juan

Caballero y éste, a su vez, se los debía a aquél. La entrega se realizaría en el plazo de 10 días desde el día de la data.

Testigos: Francisco de las Navas. Martín de Ibarguen. García de Toro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Pérez el Jayar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 105v.

3.139

1519, enero, 24. Baza.

Francisco Mercador, jurado, vecino de Baza, da poder a Gastón de Caicedo, procurador de causas, vecino de Granada, generalmente para todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores.

Testigos: Sebastián Pérez. Juan de Vergara. Francisco de las Navas. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Mercador.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 106r.-106v.

3.140

1519, enero, 24. Baza.

Gonzalo Mateos, Bartolomé Gutiérrez, Hernando de Barea, Juan Marín, Pedro Hernández, cantarero, Diego Salido, Diego Megíxar, Juan Salido, Pedro el Galeyri, Miguel Antequeri y Pedro Antequeri, su hermano, vecinos de Baza, por ellos y en nombre de Francisco Mateos y de Cristóbal de Escobar, se obligan a pagar al licenciado Luis de Bracamonte, vecino de Guadix y estante en Baza, 40 ducados de oro por presentarse con su poder ante los contadores mayores y obtener la declaración de que los oficios de barro eran francos de pagar alcabala en Baza. Entregarían la mitad el día que trajese la provisión real con la franqueza y el resto en el plazo de 1 año.

Testigos: Gonzalo de Segura, jurado. Diego de Montoya. Francisco de Hornos, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Gonzalo Segura. Diego de Montoya (firmaron en el registro a ruego de los otorgantes que no sabían escribir). Gonzalo Mateos.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 107r.-107v.

3.141

1519, enero, 24. Baza.

Gonzalo Mateos, Bartolomé Gutiérrez, Hernando de Barea, Juan Marín, Pedro Hernández el Maceni, Diego Salido, Diego Megíxar, Juan Salido, Pedro el Galeyri, Miguel Antequeri y Pedro Antequeri, su hermano, vecinos de Baza, oficiales de barro de tinajeros, olleros, cantareros, tejeros y ladrilleros, dan poder al licenciado Luis de Bracamonte, vecino de Guadix y estante en Baza, especialmente para obtener de los reyes, el Consejo Real, los contadores mayores y otras diligencias pertinentes para que los oficios del barro se beneficiasen de cierta franqueza de los Reyes Católicos sobre el pago de la alcabala en Baza (como se produjo en Guadix). Igualmente, le otorgan poder para sustituir procuradores.

Testigos: Gonzalo de Segura, jurado. Diego de Montoya. Francisco de Hornos, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Gonzalo Segura (firmó en el registro a ruego de los otorgantes que no sabían escribir). Gonzalo Mateos.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 107v.-108v.

3.142

1519, enero, 24. Baza.

Sebastián Pérez, vecino de Baza, da poder a Francisco Guillén, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, generalmente para todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Francisco Mercador, jurado. Francisco de las Navas. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Sebastián Pérez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 109r.-109v.

3.143

1519, enero, 24. Baza.

Melchor de Luna y Constanza de Lugo, vecinos de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, vecino de la dicha ciudad, especialmente para arrendar todos sus bienes en Baza y su tierra, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Alonso de Alcaraz. Francisco de Peralta. Francisco de León, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Melchor de Luna. Constanza de Lugo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 109v.-111r.

3.144

1519, enero, 24. Baza.

Melchor de Luna y Constanza de Lugo, su esposa, vecinos de Baza, dan poder a Alonso de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, especialmente para vender la mitad de unas casas que quedaron a la muerte del comendador Diego Pérez de Santisteban, padre de la segunda, y que se encontraban en la granadina colación de San Pedro y San Pablo.
Testigos: Pedro de Ledesma, vecino de la ciudad de Baza. Francisco de Peralta. Juan Navarro, criados de Melchor de Luna.
Firmantes: Melchor de Luna. Constanza de Lugo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 613r.-614r.

3.145

1519, enero, 25. Baza.

Juan Carrillo Uxeyxar, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco Burla, vecino de la dicha ciudad, 612 maravedíes, que le debía por la compra de 1 asno, en el plazo comprendido entre el día de la data y el 5 de mayo de 1519.
Testigos: Francisco de las Navas. Bernardino Benalvara. Martín de Ibarguen, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Carrillo Uxeyxar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 111r.-111v.

3.146

1519, enero, 26. Baza.

Bartolomé Martínez, albañil, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín de Pastrana, albañil, vecino de la dicha ciudad, 3.017 maravedíes y medio, al margen de los 8.000 maravedíes que le adeudaba, cantidad que le debía por la compra de 1 viña. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de febrero de 1519.
Testigos: Francisco de las Navas. Martín de Ibarguen. García de Toro, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 111v.-112r.

3.147

1519, enero, 26. Baza.

Pedro Ochoa, vecino de Baza, da poder a Pedro Adalid, su hermano, vecino de Lorca, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, fundamentalmente a raíz del fallecimiento de su padre, realizando partición de bienes,

para lo cual efectuase todas las diligencias necesarias. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores.

Testigos: Francisco Guillen. Cristóbal Guerrero. Francisco de las Navas. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Ochoa, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 112v.-113r.

3.148

1519, enero, 27. Baza.

Juan el Bacarexi, vecino de Baza, traspasa a Gonzalo Habibe, vecino de la dicha ciudad, 4 ducados, que Juan Abenmuça, vecino de Galera, le debía en virtud de cierta obligación, que cumplía en octubre de 1518, para así pagar la deuda que el primero tenía contraída con el segundo por la misma cantidad a raíz de la compra de 1 asno. Le otorga poder para el cobro de los dichos 4 ducados.

Testigos: Francisco de las Navas. Martín de Ibarguen. García de Toro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan el Bacarexi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 113v.-114r.

3.149

1519, enero, 27. Baza.

Pedro Adermaz, vecino de Baza, y Gonzalo de Cortinas, alguacil de Bácor, su hermano, acuerdan:

1.- Pedro Adermaz da a Gonzalo de Cortinas 100 cabezas de ganado cabrío y ovino, durante 3 años, que comenzaron a contar desde mediados de octubre de 1518, para que las cuidase y pastorease.

2.- La lana y el queso obtenido anualmente se distribuiría a partes iguales entre ambos.

3.- Al final de los 3 años, Gonzalo de Cortinas devolvería las 100 cabezas de ganado a su hermano y se repartirían las crianzas a medias.

4.- Si pereciesen algunas de las 100 cabezas, para completarlas a la hora de devolvérselas a Pedro Adermaz, Gonzalo de Cortinas las aportaría de la parte de sus crianzas y, si con ello no fuese suficiente, lo harían a medias entre las crianzas de ambos hermanos.

Testigos: Gonzalo de Cortinas, alguacil y vecino de la villa de Freila. Juan de Cózar el Bacarexi. Gonzalo de Ávila Gualid. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérpretes: Gonzalo de Cortinas. Gonzalo de Ávila Gualid.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Adermaz y de Gonzalo de Cortinas, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 615r.-616v.

3.150

1519, enero, 28. Baza.

Gonzalo de Ávila Gualid, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, 12 reales de plata, que le debía por la compra fanega y media de trigo y de 2 fanegas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519[486].

Testigos: Francisco de las Navas. Martín de Ibarguen. García de Toro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo de Ávila Gualid, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 114r.-114v.

3.151

1519, enero, 28. Baza.

Ginés Ponce, vecino de Baza, reconoce haber recibido distintos bienes tasados en 5.565 maravedíes en concepto de dote de María Jiménez, hija de Francisco de Reinoso y de la difunta Juana Jiménez, vecinos de Baza (3.882 de su suegro en cuenta de la herencia de su esposa y como parte de su legítima, y 1.682 maravedíes de Catalina González, viuda de Francisco Barbero, vecina de Baza, en pago de ciertos servicios). Ginés Ponce se obliga a mantener los citados bienes.

Testigos: Andrés Hernández, jurado. Francisco de las Navas. Cristóbal Guerrero, vecino de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Ginés Ponce, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 115r.-116v.

3.152

1519, enero, 29. Baza.

Juan de Baeza, vecino de Baza, da poder a Juan Melguizo, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Juan de Baeza, zapatero, vecino de Huéscar, 2.363 maravedíes; el dinero formaba parte de la deuda por la compra de cierta corambre, que pertenecía a la compañía que formaron con Juan de Almagro. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores.

Testigos: Francisco de las Navas. Álvaro de León. Martín Domínguez, vecinos de la ciudad de Baza.

[486] Fol. 114r. [*al pie*:] "En XV de otubre de IUDXIX años la presentó Diego de Alcaraz por quarenta y quatro marauedís de resto. Diose mandamiento.".

Firmante: Juan de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 117r.- 117v.

3.153

1519, enero, 29. Baza.

Diego de Ávila, vecino de Caniles, se obliga a pagar a Andrés de León, vecino de Baza, 4 ducados de oro, que le debía por haberle dado poder para ejercer el oficio de fiscal en la dicha villa durante 1 año, entregando la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) y el resto el de Navidad (25 diciembre) de 1519.
Testigos: Francisco de las Navas. Martín Domínguez. Martín de Ibarguen, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Ávila.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 117v.-118r.

3.154

1519, enero, 29. Baza.

Antón Francés, aserrador, vecinos de Baza, da poder a García de Alcaraz, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para hacerse cargo de cierto pleito que mantenía con Juan Francés, aserrador, igualmente vecino de Baza, y generalmente para todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Francisco de las Navas. Martín de Ibarguen. García de Toro, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Antón Francés, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 118v.-119r.

3.155

1519, enero, 29. Baza.

Lázaro de Cartagena, vecino de Granada, recaudador mayor de la moneda forera del reino de Granada, da poder a Antonio de Cifueros y a Francisco Fernández, vecinos de Almuñécar, especialmente para recaudar el citado tributo y para cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese de las casas, mancebías y hacienda que poseía en Almuñécar.
Testigos: Andrés de León. Martín de Ibarguen, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lázaro de Cartagena.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 617r.-617v.

3.156

1519, enero, 29. Baza.

Hernán Ruiz, clérigo beneficiado de la villa de Cúllar, da poder a Andrés de Torres, regidor y vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que les perteneciese y se les debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Andrés de León. Francisco de las Navas. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernán Ruiz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 617v.-618v.

3.157

1519, enero, 31. Baza.

Luis el Cabdán, vecino de Benamaurel, traspasa a Francisco Helil, vecino de Granada, en la colación de San Nicolás, 5 ducados que Alonso Alpargatery, vecino de Guadix, le debía por la compra de 1 macho; de este modo, se pagaba el rocín que le dio en virtud de un trueque por la dicha deuda. Francisco Helil recibe poder para el cobro de los dichos 4 ducados.
Testigos: Cristóbal de la Torre, el mozo. Alonso Cano. Martín de Ibarguen. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis el Cabdán, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 119v.-120r.

3.158

1519, enero, 31. Baza.

Pedro Vázquez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez, en nombre de la Corona, 23 reales de plata, 20 reales, por la compra de 5 fanegas de trigo y el resto por la alcabala de 1 asno que vendió, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.
Testigos: Francisco de las Navas. Luis de Hontiveros. Pedro Marquina, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro Vázquez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 120v.

3.159

1519, enero, 31. Baza.

Diego de Vega Carofal, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Bayón, vecino de la dicha ciudad, 7 ducados y medio de oro, que le debía por la compra de 6 cueros vacunos, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1519.

Testigos: Francisco de las Navas. Bartolomé Bravo. Martín de Ibarguen, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego de Vega Carofal, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 121r.-121v.

3.160

1519, enero, 31. Baza.

Lorenzo de Pedro Alonso, vecino de Baza, vende 1 bancal de tierra, que tenía en el bastetano pago de Santa Cruz, a Benito de Quesada, zapatero, vecina de la dicha ciudad, por 6 ducados de oro.

Testigos: Juan de Jaén, alguacil mayor de Baza. Luis de Hontiveros. Francisco Muñoz, vecinos de la dicha ciudad.

Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro como testigo a ruego de Lorenzo de Pedro Alonso, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 122r.-122v.

3.161

1519, enero, 31. Baza.

Cristóbal Becerra y Juana Díaz, su esposa, vecinos de Baza, venden unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, al hospital de Santiago de la dicha ciudad y al prior y frailes del monasterio de San Jerónimo como sus administradores por 15.500 maravedíes.

Testigos: Pedro de Alcalá. Francisco López, entallador, vecinos de la ciudad de Baza. Antón Martínez de Huelva. Pedro Morera, habitantes de la misma.

Firmante: Pedro Morera (firmó en el registro a ruego de Cristóbal Becerra y de Juana Díaz, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 123r.-124v.

3.162

1519, enero, 31. Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Fray Francisco de Madrigal, prior, fray Juan de la Iruela, vicario, fray Juan de Ortega, fray Sebastián de Guadalcanal, procurador, fray Andrés de Pareja, fray Juan de San Jerónimo, fray Marcos de Jaén, fray Alonso de Jaén, fray Juan Bautista, fray Francisco de Baeza y fray Hernando de Baeza, frailes del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, patrones y administradores del hospital de Santiago, dan a censo perpetuo, que comenzaba a contar el 1 de febrero de 1519, a Cristóbal Becerra y a Juana Díaz, su esposa, vecino de la dicha ciudad, 1 casa con 1 huerta junto a ella, propiedad del dicho hospital, situadas en la colación de Santiago; a cambio, el matrimonio entregaría 1.200 maravedíes y de 1 par de gallinas anuales, a pagar en 2 entregas semestrales, y bajo las condiciones siguientes:

1.- Cristóbal Becerra y su esposa tendrían que invertir 1.000 maravedíes en el reparo de la casa en ese año y, posteriormente, mantener la casa y la huerta en correcto estado, realizando en la última el cuidado de su tapia y las labores agrícolas pertinentes.

2.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podría decomisar la casa y la huerta y hacerles pagar el censo corrido.

3.- Únicamente las podrían vender o traspasar a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas. La venta o traspaso no se podría realizar sin informar al monasterio, que recibiría la décima parte del producto de la operación.

Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, el matrimonio hipoteca 1 viña, que el matrimonio tenía en el bastetano pago de Zalema.

Testigos: Francisco López, entallador. Pedro de Alcalá, vecinos de la ciudad de Baza. Antón Martínez de Huelva. Pedro Morera, habitantes de la misma.

Firmantes: Fray Francisco de Madrigal, prior. Fray Juan de la Iruela, vicario. Fray Francisco de Baeza. Fray Sebastián de Guadalcanal. Fray Juan Bautista. Fray Marcos de Jaén. Fray Juan de San Jerónimo. Fray Hernando de Baeza. Fray Alonso de Jaén. Fray Andrés de Pareja. Pedro Morera (firmó en el registro a ruego de Cristóbal Becerra y de Juana Díaz, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 124v.-127v.

3.163

1519, febrero, 1. Baza.

Pedro de Mescua, clérigo beneficiado de Benamaurel, da poder a Hernando de Padilla, clérigo beneficiado de la iglesia de Santa María Magdalena de Jaén, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que se le debiese y le perteneciese, fundamentalmente lo referente a la prebenda de su beneficio. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores.

Testigos: Luis Páez, canónigo. Pedro de Santisteban. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Mescua.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 128r.-128v.

3.164

1519, febrero, 1. Baza.

Álvaro de Escobar y Beatriz de Toledo, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 250 maravedíes y media gallina sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santa María, y sobre 1 huerta, que se encontraba en el término del Lomo. El censo sería pagado anualmente a García del Puerto, vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, entregando el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la media gallina para el día de Navidad (25 de diciembre). Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Salvador de Corvalán. Francisco de las Navas. Gil de Ávila, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmantes: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Beatriz de Toledo, que dijo que no sabía escribir). Álvaro de Escobar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 619r.-622v.

3.165

1519, febrero, 1. Baza.

Juan de Francia, mayordomo de la Iglesia Colegial de Baza y de su hoya y vecino de la misma, da poder a Luis Páez, canónigo, vecino de la dicha ciudad, especialmente para recaudar las rentas de los diezmos de la dicha iglesia y de las de su hoya, y para pagar y dar libramiento a los eclesiásticos, oficiales, beneficiados y sacristanes de los lugares de la hoya que estaban a su cargo, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores[487].

Testigos: Diego de Castro. Francisco de las Navas. Francisco Rodríguez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Francia.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 623r.-623v.

3.166

1519, febrero, 1. Baza.

Luis Páez, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza, vecino de la dicha ciudad, en nombre de Juan de Francia, mayordomo de la dicha iglesia y de las iglesias de los lugares de la ciudad y de su hoya, da poder a Francisco Rodríguez de Salamanca, vecino de la misma, especialmente para que en su lugar demandase y cobrase todo lo contenido en el poder otorgado por Juan de Francia.

Testigos: Cristóbal de la Torre, el mozo. Andrés López, tundidor. Juan Galán, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Luis Páez, canónigo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 624r.-624v.

[487] Fol. 623v. [*al pie*:] "Este día el dicho canónigo sostituyó a Françisco Rodríguez de Salamanca, espeçial para que en juyzio e pedir todas las devdas aquí contenidas e sobre ello enjuyziar. Testigos: Andrés López, tondidor, Iohán Galán, colchero, e Christóbal de la Torre, el moço.".

3.167

1519, febrero, 2. Baza.

Diego de Segura, vecino de Baza, se obliga a pagar a Alvar Núñez, vecino de la dicha ciudad, 16 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 mula, entregando la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) y el resto para el de Navidad (25 de diciembre) de 1519.

Testigos: Juan de Baeza. Pedro Hernández de Cazorla. Martín Domínguez. Diego de Lara, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Baeza (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego de Segura, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 128v.-129r.

3.168

1519, febrero, 2. Baza.

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, reconoce haber recibido de Marcos de Carmona y de Juana García, su esposa, los 13 ducados de oro y el censo de 487 maravedíes y medio y 2 gallinas que hasta ese momento había contado del impuesto sobre unas casas, que se encontraban en la bastetana colación de Santiago, y sobre 1 viña, situada en el pago de Pachán; de este modo, en virtud de determinada cláusula del censo, éstos quedaron libres del mismo y de la hipoteca realizada.

Testigos: Alonso Peláez, vecino de la villa de Freila. Pedro Hernández, tintorero. Francisco Pérez Çale, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Isabel de Almodóvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 129v.-130r.

3.169

1519, febrero, 2. Baza.

Andrés de Torres el Bulba, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez, en nombre de la Corona, 16 reales de plata, que debía por la compra de 4 fanegas de trigo pertenecientes a los diezmos, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.

Testigos: Francisco de las Navas. Francisco de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza. Alonso Peláez, vecino de la villa de Freila.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Andrés de Torres el Bulba, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 130v.

3.170

1519, febrero, 2. Baza.

García López Abeharid, vecino de Benamaurel, se obliga a pagar a Diego de Castro, en nombre de la Corona, 16 reales de plata, que debía por la compra de 4 fanegas de trigo pertenecientes a los diezmos, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519[488].
Testigos: Diego de Madrid, escribano público. Andrés de Torres el Bulba. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérpretes: Diego de Madrid. Andrés de Torres el Bulba.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de García López Abeharid, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 131r.

3.171

1519, febrero, 4. Cazorla.

Leonor Téllez, esposa e Francisco de Robres, vecinos de la villa de Cazorla, da poder a su esposo y a Juan López, vecino de Baza, especialmente para vender o trocar unas casas, 1 huerta y 1 viña, que poseía en el bastetano término del Real del Rey, y 2 pedazos de majuelos, de 10 peonadas cada uno[489].
Testigos: Alonso Muñoz de Bustos[490]. Alejo Rodríguez, vecinos de la villa de Cazorla.
Firmante: Hernando Amador, escribano público de la villa de Cazorla.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 141r.-142r.

3.172

1519, febrero, 4. Cazorla.

Leonor Téllez, esposa e Francisco de Robres, vecinos de la villa de Cazorla, realiza juramento en el que asegura la validez de las operaciones a realizar por su esposo y por Juan López, vecino de Baza, en sus heredades en la dicha ciudad, para lo cual les había otorgado poder[491].
Testigos: Alonso Muñoz de Bustos[492]. Alejo Rodríguez, vecinos de la villa de Cazorla.
Firmante: Hernando Amador, escribano público de la villa de Cazorla.

[488] Fol. 131r. [*al pie*:] "En XXVIIII de junio de IUDXIX años la presentó Diego de Castro por todo. Diose mandamiento.".
[489] Adosado al documento 3.187.
[490] Firmó en el registro a ruego de Leonor Téllez, junto con Francisco Robres.
[491] Adosado al documento 3.187.
[492] Firmó en el registro a ruego de Leonor Téllez, junto con Francisco Robres.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 142r.-142v.

3.173

1519, febrero, 4. Baza.

Francisco de Castilla, corregidor de Guadix, Baza, Almería, Vera y Purchena, da poder a Francisco de Madrigal, criado de Alonso de Castilla, miembro del Consejo Real, especialmente solicitar a los reyes, a sus contadores mayores y a otras instancias pertinentes que le otorgasen libranza de 30.000 maravedíes de acostamiento anual y los 162.000 maravedíes de ayuda de costa con el oficio de corregidor, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores.
Testigos: Alonso López de Cerrato, vecino de Madrid. Luis Pérez de Varas, criado de Francisco de Castilla. Diego de Molina, vecino de Guadix.
Firmante: Francisco de Castilla.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 625r.-625v.

3.174

1519, febrero, 5. Baza.

Juan Hernández el Cabdán, vecino de Benamaurel, se obliga a pagar a Diego de Castro, en nombre de la Corona, 16 reales de plata, que debía por la compra de 4 fanegas de trigo, pertenecientes a los diezmos, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519[493].
Testigos: Diego de Madrid, escribano público. Andrés de Torres el Bulba. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérpretes: Diego de Madrid. Andrés de Torres el Bulba.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Hernández el Cabdán, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 131v.

3.175

1519, febrero, 5. Baza.

Francisco el Feresci, vecino de Benamaurel, se obliga a pagar a Diego de Castro en nombre de la Corona, 16 reales de plata, que debía por la compra de 4 fanegas de trigo, pertenecientes a los diezmos, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519[494].

[493] Fol. 131v. [*al pie*:] "En XXVIIII de junio de IUDXIX años la presentó Diego de Castro por todo. Diose mandamiento.".
[494] Fol. 132r. [*al pie*:] "En XXVIIII de junio de IUDXIX años la presentó Diego de Castro por todo. Diose mandamiento.".

Testigos: Diego de Madrid. Francisco de las Navas. Andrés de Torres el Bulba, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco el Feresci, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 132r.

3.176

1519, febrero, 6. Caniles.

Alonso Pérez Seroní, vecino de Caniles, arrienda a Pedro Coayza, vecino de la villa de Cúllar, 2 novillos, desde el día de la data hasta el de Santa María (15 de agosto) de 1519, a cambio de 2 fanegas de trigo, entregadas a su costa en Caniles, y con la condición de que si alguno o ambos novillos muriesen se harían cargo a medias de su precio, que era de 2.000 maravedíes cada uno.
Testigos: Pedro de Santiso, vecino de la ciudad de Baza. Bernardino el Nafar. Juan Lucero.
Intérprete: Bernardino el Nafar.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Pérez Seroní y de Pedro Coayza, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 132v.-133r.

3.177

1519, febrero, 6. Caniles.

Alonso Pérez Seroní, vecino de Caniles, arrienda a Rodrigo Mofadal, negro, vecino de la villa de Cúllar, 2 novillos, desde el día de la data hasta el de Santa María (15 de agosto) de 1519, a cambio de 2 fanegas de trigo, entregadas a su costa en Caniles, y con la condición de que si alguno o ambos novillos muriesen se harían cargo a medias de su precio, que era de 2.000 maravedíes cada uno.
Testigos: Pedro de Santiso, vecino de la ciudad de Baza. Bernardino el Nafar. Juan Lucero.
Intérprete: Bernardino el Nafar.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Pérez Seroní y de Rodrigo Mofadal, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 133r.-134r.

3.178

1519, febrero, 6. Caniles.

Sebastián Abealí, vecino de Caniles, vende 1 bancal de tierra de pan llevar, que tenía en el canilero pago de Potrer, y medio moral, situado en el bancal de Diego Abulabiz, en el

pago de Alhama, a Sebastián el Mayaz, vecino de la dicha villa, por 5 ducados y medio de oro.

Testigos: Luis Muñoz. Lope de Vallejo, clérigos beneficiados de la villa de Caniles. Diego el Maym, vecino de la dicha villa.

Firmante: Luis Muñoz (firmó en el registro a ruego de Sebastián Abealí, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 134r.-135r.

3.179

1519, febrero, 6. Caniles.

Bernardino el Nafar y Juan Lucero, su padre, vecinos de la villa de Caniles, realizan trueque, de forma que el primero da al segundo 1 pedazo de tierras, situadas en el pago del Caycía, a cambio de otro pedazo de tierra, que se encontraba bajo la acequia del Gahuyx.

Testigos: Diego de Ávila. Juan García, alcaide. Juan Alguacil, vecino de la villa de Caniles.

Intérprete: Diego de Ávila.

Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Bernardino el Nafar y de Juan Lucero, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 135r.-136v.

3.180

1519, febrero, 6. Baza.

Gonzalo Tamín, vecino de Benamaurel, se obliga a pagar a Diego de Castro, en nombre de la Corona, 32 reales de plata, que debía por la compra de 8 fanegas de trigo, pertenecientes a los diezmos de la dicha villa, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519[495].

Testigos: Rodrigo de Escobar. Sancho de Murga. Juan del Campillo, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Juan del Campillo.

Firmante: Rodrigo de Escobar (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Tamín, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 136v.-137r.

3.181

1519, febrero, 6. Baza.

[495] Fol. 136v. [*al pie*:] "En XXVIIII de junio de IUDXIX años la presentó Diego de Castro por todo. Diose mandamiento.".

Juan de Alcantud, vecino de Baza, vende 12 fanegas de tierra de pan llevar, con otras tantas horas de agua, que tenía en el bastetano pago de la Retama, a Pedro Ruiz de Cazorla, vecino de la dicha ciudad, por 5 ducados de oro.

Testigos: Pedro de Santiso. Rodrigo de Salamanca. Pedro Cerón, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Alcantud, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 137r.-138r.

3.182

1519, febrero, 7. Baza.

Juan de Alcantud, vecino de Baza, se obliga a entregar a Pedro de Molina, vecino de la dicha ciudad, 15 borregas de su ganado o del de Gonzalo de Quirós, que le había vendido por 150 maravedíes cada una, para finales de mayor de 1519.

Testigos: Diego de Castro. Rodrigo de Escobar. Francisco de Hornos, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Castro (firmó en el registro a ruego de Juan Alcantud, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol.138r.-138v.

3.183

1519, febrero, 7. Baza.

Juan Caballero, cantero, maestro del puente, vecino de Baza, da poder a Francisco Guillén, vecino de la dicha ciudad, generalmente para todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Francisco de las Navas. Hernando de Padilla, clérigo beneficiado. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Caballero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 139r.-139v.

3.184

1519, febrero, 7. Baza.

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, reconoce haber recibido de Cristóbal de Coca, vecino de la dicha ciudad, los 10 ducados de oro y el censo de 1 ducado que hasta ese momento había contado del impuesto sobre 2 bancales de tierra con ciertos árboles, que se encontraban en el bastetano pago de San

Marcos; de este modo, en virtud de determinada cláusula del censo, Cristóbal de Coca quedaba libre del mismo y de la hipoteca realizada.
Testigos: Juan Gómez de Quesada. Pedro Pérez. Juan Bayón, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Isabel de Almodóvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 139v.-140r.

3.185

1519, febrero, 7. Baza.

Ginés Moreno, vecino de Baza, impone censo perpetuo de 3 ducados de oro y 1 par de gallinas sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de San Juan, y sobre 1 huerta, que se encontraba en la acequia de Bernal Francés. El censo sería pagado anualmente a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza y a sus herederos y sucesores, a pagar el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas para el día de Navidad (25 de diciembre). Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca las dichas propiedades.
Testigos: Francisco de las Navas. Salvador de Corvalán. Pedro de Marquina Çale, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Diego de Ahedo, escribano público. Ginés Moreno.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 627r.-630r.

3.186

1519, febrero, 7. Baza.

Inés González, viuda de Francisco de la Torre, vecina de Fiñana, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la iglesia de Santa Maria de la Encarnación de la dicha villa o en el monasterio de San Francisco de Baza si muriese en esa ciudad, en ambos casos con el hábito franciscano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma y por la de sus familiares, y en honor a distintas advocaciones.
2.- Dona 10 maravedíes a cada uno de los santuarios de Fiñana para aceite porque oren por su alma.
3.- Mejora a su hija Isabel de la Torre, esposa de Salvador de Corvalán, en el tercio de sus bienes a través de las casas en las que la otorgante vivía y en la hoja de los morales que tenía en Fiñana, ello sin perjuicio del censo que había sobre la dicha hacienda, en cuyo caso se haría por medio de los bienes que pudiese. Igualmente, le manda a la dicha Isabel de la Torre el quinto de sus bienes, a condición de que con él se cumpliesen las mandas señaladas en el testamento.
4.- Designa a María de la Torre, esposa de Sebastián Rodríguez, y a la dicha Isabel de la Torre, sus hijas, como herederas, y a García Serrano, clérigo beneficiado y cura de la villa de Fiñana, y a Olmos, alcaide de la misma, como albaceas testamentarios.
Testigos: Francisco de las Navas, vecino de Baza. Juan de Ibarra. Pedro de Aranda, estantes en ella.

Firmantes: Francisco de las Navas. Pedro de Aranda (firmaron en el registro a ruego de Inés González, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 923r.-924v.

3.187

1519, febrero, 8. Baza.

Francisco de Robres, vecino de la villa de Cazorla, en nombre de Leonor Téllez, su esposa, vende unas casas, que tenían en la bastetana colación de Santiago, a Francisco Mercador, jurado, vecino de Baza, por 21.000 maravedíes horros de alcabala.
Testigos: Pedro de Santisteban. Francisco de las Navas. Rodrigo Barroso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de Robres.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 140v.-143v.

3.188

1519, febrero, 8. Baza.

Francisco Mercador, jurado, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco de Robres, vecino de la villa de Cazorla, 21.000 maravedíes, que le debía por la compra de unas casas, entregando 12.000 maravedíes en el plazo de mes y medio desde el día de la data y el resto para el día de san Juan (24 de junio) de 1519.
Testigos: Francisco de las Navas. Pedro de Santisteban. Rodrigo Barroso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco Mercador.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 144r.-144v.

3.189

1519, febrero, 8. Baza.

Francisco Gaitán y Catalina de Miranda, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 par de perdices sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de San Juan. El censo sería pagado anualmente a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las perdices el día de Navidad (25 de diciembre), a partir del día de la data. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas casas.
Testigos: Rodrigo de Salamanca, escribano público. Pedro Redondo, vecinos de la ciudad de Baza. Miguel Sánchez, vecino de la sierra de Segura.
Firmantes: Rodrigo de Salamanca (firmó en el registro como testigo a ruego de Catalina de Miranda, que dijo que no sabía escribir). Francisco Gaitán.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 145r.-148v.

3.190

1519, febrero, 9. Baza.

Diego Alatar, vecino de Caniles, da poder a Francisco Guillén, procurador de causas, vecino de Baza, especialmente para encargarse del pleito que mantenía con Diego Melique y con su esposa, y para demandar y cobrar lo que le debía Alaagib, el menor, vecino de la dicha villa, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Ruy Díaz Magzil, vecino de la villa de Caniles. Álvaro de León. Diego de Suero. Diego Pérez Harón, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Suero (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Alatar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 149r.-149v.

3.191

1519, febrero, 10. Baza.

Juan de Cuenca, vecino de la villa de Albacete, da poder a Francisco Guillén, a Lope García y a Martín Hernández, vecinos de Baza, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese por la herencia de Pedro de Cuenca y de Catalina Hernández, sus padres, y para realizar partición de la misma; igualmente, les otorga poder para donarlos a Teresa Hernández, su hermana, esposa de Pedro López de Moya, vecinos de Baza, por ciertos cargos.
Testigos: Francisco de las Navas. Cristóbal Guerrero. Cristóbal de Escobar, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Cuenca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 149v.-151r.

3.192

1519, febrero, 10. Baza.

Luis de Baza Abdulmelique, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Castro, en nombre de la Corona, 15 reales de plata, que debía por la compra de 5 fanegas de panizo, pertenecientes a los diezmos de la Corona, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519[496].
Testigos: Francisco de las Navas. Lope García. Gonzalo de Segura, jurado, vecinos de la ciudad de Baza.

[496] Fol. 151r. [*al pie*:] "En XXVIIII de junio de IUDXIX años la presentó Diego de Castro por todo. Diose mandamiento.".

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis de Baza, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 151r.-151v.

3.193

1519, febrero, 10. Baza.

Alonso de Illescas, zapatero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez, en nombre de la Corona, 40 reales de plata, que debía por la compra de 10 fanegas de trigo, pertenecientes a los diezmos de la Corona, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.
Testigos: Cristóbal Guerrero. García de Alcaraz. Francisco Gaitán. Pedro Redondo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Illescas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 152r.

3.194

1519, febrero, 10 (jueves). Sevilla.

Hernando de Cazalla, vecino de la ciudad de Sevilla, en la colación de San Isidro, da poder a Diego de Madrid, escribano público y vecino de la ciudad de Baza, para que pueda responder a cierto emplazamiento – a instancias de Gonzalo Ruiz de Tarifa – ante los reyes, el Consejo Real, las instancias de justicia de las Audiencias y Chancillerías reales, ante los contadores mayores y sus lugartenientes y ante el licenciado Diego Martínez de Burgos, alcalde mayor de la ciudad de Baza y su tierra[497].
Testigos: Juan López. Andrés Pérez, escribanos de Sevilla.
Firmantes: Juan López, escribano de Sevilla. Andrés Pérez, escribano de Sevilla. Pedro Farfán, escribano público de Sevilla.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 653r.-654r.

3.195

1519, febrero, 11. Baza.

Lázaro de Cartagena, vecino de la ciudad de Granada, y Pedro de Santisteban, vecino de Baza, dan poder a García de Alcaraz, vecino de la última, especialmente para encargarse del pleito que mantenían con Diego de Castro, vecino de Baza, realizando las diligencias necesarias para ello.

[497] Inserto en el documento 3.312.

Testigos: Juan de Aguilar. Francisco de Polanco, canónigo. Diego Sedeño, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lázaro de Cartagena[498].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 152v.-153r.

3.196

1519, febrero, 11. Baza.

Melchor de Luna, alcaide de la alcazaba de Guadix, vecino de Baza, arrienda a Gonzalo Muleyri, vecino de la dicha ciudad, unas tierras de pan llevar, que se encontraban en el bastetano término de la Carrera, durante 6 años, que comenzaban a contar el día de Santa María (15 de agosto) de 1519; a cambio, Gonzalo Muleyri pagaría de 25 fanegas, la mitad de trigo y la otra de cebada, el primer año y el resto de los 5 años 12 fanegas, a pagar el citado día, y se somete a la condición de que el último año dejase la mitad de las tierras sin sembrar para poder ponerlas en barbecho.
Testigos: Diego de Madrid. Pedro de Santiso. Luis de Coca. Sebastián Sánchez, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmantes: Melchor de Luna. Luis de Coca (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo Muleyri, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 153r.-154r.

3.197

1519, febrero, 12. Baza.

Rodrigo Yça, vecino de la villa de Cúllar, realiza dejación de 2 fanegas de tierra, situadas en el cullarense pago de Faxalarayz – que significa el "Puerto de las Novias" – al monasterio de San Jerónimo de Baza pues las había ocupado creyendo que eran suyas pero se había demostrado que pertenecían a la dicha institución.
Testigos: Pedro de Santiso. Diego López Alcotrob. Gonzalo Muleyri. Francisco de las Navas.
Intérprete: Diego López Alcotrob.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Rodrigo Yça, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 154r.-155r.

3.198

1519, febrero, 12. Baza.

[498] A pesar de que se anuncia, falta la firma de Pedro de Santisteban.

Diego de Zafra Alazfar, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco de Luna, vecino de la dicha ciudad, 1.000 maravedíes, que le había prestado, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.
Testigos: Sebastián Sánchez de Quesada. Francisco de Escobar. Juan de las Navas. Bartolomé Sánchez, boticario, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Diego de Zafra, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 155r.-155v.

3.199

1519, febrero, 12. Baza.

Juan de Escalona, vecino de Baza, da poder a Francisco Guillén, procurador de causas, vecino de Baza, especialmente para encargarse de cierto pleito que le habían puesto bajo la acusación de que era amancebado, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Diego de Madrid. Cristóbal de la Torre, escribanos. Juan Armero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: [No hay firma].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 155v.- 156r.

3.200

1519, febrero, 13. Baza.

Juan el Zenety, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Santisteban, en nombre de la Corona, 21 reales de plata, que debía por la compra de 7 fanegas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.
Testigos: Cristóbal de Escobar. Pedro del Castrillo. Antón de Sevilla, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro del Castrillo (firmó en el registro a ruego de Juan el Zenety, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 156v.

3.201

1519, febrero, 14. Baza.

Diego el Xaudari, vecino de Caniles, vende 1 pedazo de viña, que tenía en el canilero pago de Abenguada, a Bernardino Alulayas, vecino de la dicha villa, por 2 ducados de oro.
Testigos: Diego el Finianí. Diego de Madrid. Lázaro de Cartagena. Luis de Coca, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Diego el Fenianí.

Firmante: Diego de Madrid (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego el Xaudari, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 157r.-158r.

3.202

1519, febrero, 17. Baza.

Gaspar de Gámez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez, en nombre de la Corona, 25 reales de plata, que debía por la compra de 10 fanegas de cebada, pertenecientes a los diezmos, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1519.
Testigos: Gonzalo de Segura, jurado. Francisco de las Navas. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Gaspar de Gámez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 158r.-158v.

3.203

1519, febrero, 17. Baza.

Luis Rodríguez, vecino de Baza, vende 1 majuelo, que tenía en el bastetano pago del Copetín, a Miguel Ortiz, vecino de la dicha ciudad, por 800 maravedíes horros de alcabala.
Testigos: Gonzalo de Segura, jurado. Francisco de las Navas. Francisco Pérez de Murcia, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 158v.-159v.

3.204

1519, febrero, 17. Baza.

Pedro de Cos Pineda, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez, en nombre de la Corona, 15 reales de plata, que debía por la compra de 6 fanegas de cebada, pertenecientes a los diezmos, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1519.
Testigos: Gonzalo de Segura, jurado. Rodrigo de Baeza. Francisco de las Navas. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Cos Pineda, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 160r.

3.205

1519, febrero, 17. Baza.

Diego Salido, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez, en nombre de la Corona, 15 reales de plata, que debía por la compra de 6 fanegas de cebada, pertenecientes a los diezmos, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1519.

Testigos: Francisco de las Navas. Diego Carrillo. Gonzalo de Segura, jurado, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Salido, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 160v.

3.206

1519, febrero, 17. Baza.

Juan Salido, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez, en nombre de la Corona, 15 reales de plata, que debía por la compra de 6 fanegas de cebada, pertenecientes a los diezmos, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1519.

Testigos: Rodrigo de Baeza. Cristóbal Guerrero. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Salido, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 161r.

3.207

1519, febrero, 17. Baza.

Blanca García, viuda de Hernando de Santisteban, vecina de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Pedro de Baena. Pedro de Burgos. Sebastián de Escobar Galib, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Baena (firmó en el registro a ruego de Blanca García, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 161v.-162r.

3.208

1519, febrero, 18. Baza.

Cristóbal Páez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez, en nombre de la Corona, 15 reales de plata, que debía por la compra de 6 fanegas de cebada, pertenecientes a los diezmos, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1519.
Testigos: Francisco de las Navas. Cristóbal Guerrero. Hernando de Barea, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal Páez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 162r.-162v.

3.209

1519, febrero, 18. Baza.

Hernando de Barea, cantarero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez, en nombre de la Corona, 10 reales de plata, que debía por la compra de 2 fanegas de trigo y 1 fanega de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1519.
Testigos: Francisco de las Navas. Cristóbal Páez. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernando de Barea, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 163r.

3.210

1519, febrero, 18. Baza.

Mateo Rodríguez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez, en nombre de la Corona, 60 reales de plata, que debía por la compra de 28 fanegas de cebada, pertenecientes a los diezmos de la Corona, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1519.
Testigos: Lope de Antequera. Cristóbal Guerrero. Martín de Pastrana, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Mateo Rodríguez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 163v.

3.211

1519, febrero, 18. Baza.

Luis Baqui, vecino de Bácor, vende 1 pedazo de viña, que tenía en el bastetano pago de Salamón, a Antón Cañete, vecino de Baza, por 4 ducados de oro.
Testigos: Cristóbal Guerrero. Pedro de Marquina. Francisco Antequeri, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis Baqui, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 164r.-164v.

3.212

1519, febrero, 18. Baza.

Diego de Armesto, vecino de Baza, arrienda a Gonzalo el Feliní, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta, situada junto al bastetano arrabal Hidar, durante 4 años, que comenzaban a contar desde el día de la data, a cambio de 3 ducados de oro anuales, a pagar en 2 entregas semestrales, y con la condición de mantener la huerta en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Diego de Madrid, escribanos. Francisco Guillén, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Diego de Armesto. Francisco Guillén (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo el Feliní, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 165r.-165v.

3.213

1519, febrero, 18. Baza.

Bernardino Benalvara reconoce haber recibido 41.287 maravedíes de Martín Yáñez para comprar distintos paños burieles y frisas en virtud de la compañía que constituyeron el 20 de noviembre de 1518.
Testigos: Juan Magzil. Diego Enríquez Gil Hayre, vecinos de la villa de Caniles.
Firmantes: Martín Yáñez. Bernardino Benalvara.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 633r.-633v.
Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., pp. 293-294.
Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 257; p. 267; p. 270.

3.214

1519, febrero, 18. Baza.

Martín Yáñez reconoce haber recibido 55.750 maravedíes de Bernardino Benalvara en cuenta de los maravedíes que le había entregado desde el 18 de noviembre de 1518 para la compañía que ambos habían constituido.
Firmantes: Martín Yáñez. Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 634r.

3.215

1519, febrero, 19. Baza.

Pedro Redondo y Alonso Martínez de Bogarra, como su fiador, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Francisco de Arévalo, vecino de la dicha ciudad, 4.800 maravedíes, que le debían por la compra de 1 caballo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519[499].
Testigos: Francisco de las Navas. Pedro Ochoa. Juan Pérez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Alonso Martínez de Bogarra, que dijo que no sabía escribir). Pedro Redondo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 166r.-166v.

3.216

1519, febrero, 19. Baza.

Francisco Hernández, vecino de Baza, en nombre de María de Toledo, vecina del lugar de Bérchules, en Las Alpujarras, da poder a Alonso Nieto, vecino de Granada, para que en su lugar efectuase todo lo contenido en el poder que le otorgó la dicha María de Toledo y para que cobrase y recibiese toda la ropa citada en el mismo, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Luis de Hontiveros. Juan de Ahedo. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 166v.-167r.

3.217

1519, febrero, 19. Baza.

Alonso Zoyl, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez, en nombre de la Corona, 29 reales y medio, que debía por la compra de 5 fanegas y media de trigo y de 3

[499] Fol. 166r. [*al pie*:] "En XXIIII de otubre de IUDXIX años la presentó a execución Françisco de Arévalo por tres mill i seysçientos i setenta i çinco marauedís con las costas. Juró. Diósele mandamiento exsecutorio.".

fanegas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1519.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Aguilar. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Alonso Zoyl, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 167v.

3.218

1519, febrero, 19. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, arrienda a Luis Alhagi, vecino de Zújar, unos curaderos, situados en el zujareño pago de Alvanit, durante 1 año, que comenzaban a contar desde octubre de 1518; a cambio, Luis Alhagi pagaría 13 reales de plata, de 3 gallinas y de 1 cabrito, entregando la mitad del dinero el día de san Juan (24 de junio), el resto de los maravedíes y las gallinas al final del año y el cabrito para el día de Pascual Florida (24 de abril).

Testigos: Francisco de las Navas. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco el Jady, vecino de la villa de Caniles.

Intérprete: Luis de Hontiveros.

Firmantes: Juan de Aráoz. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis Alhagi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 168r.-168v.

3.219

1519, febrero, 19. Baza.

Martín López, molinero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bernardino Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 66 reales de plata, que le debían por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Todos los Santos (1 de noviembre) de 1519.

Testigos: Luis de Hontiveros. Juan Armero, vecinos de la ciudad de Baza. Diego Melique, vecino de la villa de Caniles.

Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín López, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 168v.-169r.

3.220

1519, febrero, 19. Baza.

Diego el Pynche, vecino de Baza, da poder a Luis de Hontiveros, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Juan Armero. Gonzalo Hernández, portero. Francisco Guillén, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Guillén (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego el Pynche, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 169v.-170r.

3.221

1519, febrero, 20. Baza.

Pedro Aparicio, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez, en nombre de la Corona, 12 reales y medio de plata, que debía por la compra de 5 fanegas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.

Testigos: Andrés Hernández, jurado. Ginés Moreno. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro a ruego de Pedro Aparicio, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 170v.

3.222

1519, febrero, 21. Baza.

Melchor de Luna, vecino de Baza, arrienda a Gonzalo el Feliní, vecino en la dicha ciudad, unas tierras, que tenía en el bastetano pago de Boynez, durante 8 años, que comenzaron a contar el día de Santa María (15 de agosto) de 1518; a cambio, Gonzalo el Feliní entregaría 11 fanegas de trigo y otras tantas de cebada, 3 gallinas y 3 cargas de paja en cada uno de los 4 esquilmos, para el dicho día de cada uno de los citados esquilmos[500].

Testigos: Andrés Hernández, jurado. Alonso de Alcaraz. Francisco de León, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Melchor de Luna. Alonso de Alcaraz (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo el Feliní, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 171r.-171v.

[500] Fol. 171r. [*al pie*:] "En Vaça, en XXV días de henero de IUDXXVII años, ante el noble señor liçençiado Salido, alcalde mayor, paresçió Christóual Guerrero en nonvre de Melchor de Luna e pidió a su merçed que mandase sacar esta escritura. Su merçed la tomó y miró y reçibió juramento de Carmona e Escobar, escriuano, sy hera letra de mi padre i sy hera su registro éste. Dixeron que sí. Mandómela sacar e synada. Testigos: Rodrigo Ruiz e Saluador de Vaeça.".

3.223

1519, febrero, 21. Baza.

Esteban López, hijo de Juan López y de María Sánchez de las Navas, Alonso Muñoz de Córdoba, en nombre de sus hijos y de la difunta Marina López, Juan de las Parras, en nombre de sus hijos y de Mayor López, Juan Sánchez de Inestares, tutor de los hijos menores de María Sánchez de Caravaca, todas hijas del primer matrimonio, venden 1 cuerpo de casa, situado en la bastetana colación de Santiago, a Juan de Escobar, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago de Baza, por 2.500 maravedíes.

Testigos: Diego de Madrid. Juan Armero. Francisco de Reinoso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Madrid (firmó en el registro como testigo a ruego de los otorgantes, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 172r.-173r.

3.224

1519, febrero, 21. Baza.

Esteban López, hijo de Juan López y de María Sánchez de las Navas, Alonso Muñoz de Córdoba, en nombre de sus hijos y de la difunta Marina López, Juan de las Parras, en nombre de sus hijos y de Mayor López, Juan Sánchez de Inestares, tutor de los hijos menores de María Sánchez de Caravaca, todas hijas del primer matrimonio, venden las 3 cuartas partes de unas casas de los dichos Juan López y de María Sánchez de las Navas, situadas en la bastetana colación de Santiago, a Catalina García, esposa del citado Esteban López, por 5.250 maravedíes, en virtud de cierto remate en pública almoneda.

Testigos: Diego de Madrid, escribano público. Pedro de Santisteban. Luis de Hontiveros. Juan Armero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Madrid (firmó en el registro como testigo a ruego de los otorgantes, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 173r.-174v.

3.225

1519, febrero, 21. Baza.

Don Francisco de Castilla, gobernador y justicia mayor de los obispados de Almería y de Guadix y de la abadía de Baza, da poder al licenciado Alonso López de Cerrato, al cual había otorgado poder a fin de ser su lugarteniente en Almería, al mismo tiempo que a Diego de Molina para ser alguacil mayor de la misma, para poder nombrar y destituir alguaciles la dicha ciudad y su tierra.

Testigos: Pedro Álvarez, escribano del concejo de Baza. Antonio de Escobar. Andrés Zorrilla, criados del corregidor, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Castilla.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 175r.

3.226

1519, febrero, 21. Baza.

Esteban López, hijo de Juan López y de María Sánchez de las Navas, Alonso Muñoz de Córdoba, en nombre de sus hijos y de la difunta Marina López, Juan de las Parras, en nombre de sus hijos y de Mayor López, Juan Sánchez de Inestares, tutor de los menores hijos de María Sánchez de Caravaca, todas hijas del primer matrimonio, venden 3 fanegadas y otros tantos celemines de tierra de secano – que quedaron a la muerte de los dichos Juan López y María Sánchez –, situados en el pago de Jabalcohol, al dicho Alonso Muñoz de Córdoba por 4 reales, como fueron rematados en almoneda pública.

Testigos: Diego de Madrid, escribano público. Pedro de Santisteban. Luis de Hontiveros. Juan de Armero. Gonzalo Hernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro como testigo a ruego de los otorgantes, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 175v.-176v.

3.227

1519, febrero, 21. Baza.

Don Francisco de Castilla, gobernador de los obispados de Almería y de Guadix y de la abadía de Baza, da poder a Diego de Molina, especialmente para que por él y en nombre de los reyes ejerciese el oficio de alguacil mayor de la ciudad de Almería y su tierra durante el tiempo que fuese voluntad del primero

Testigos: El bachiller Alonso López de Cerrato. Pedro Álvarez, escribano del concejo de Baza. Gaspar de Gámez, vecinos y estantes en la dicha ciudad.

Firmante: Francisco de Castilla.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 635r.-635v.

3.228

1519, febrero, 21. Baza.

Don Francisco de Castilla, gobernador de los obispados de Almería y de Guadix y de la abadía de Baza, da poder al bachiller Alonso López Cerrato, especialmente para que por él y en nombre de los reyes ejerciese el oficio de lugarteniente de corregidor de la ciudad de Almería y su tierra durante el tiempo que fuese voluntad del primero

Testigos: Pedro Álvarez, escribano del concejo de Baza. Gaspar de Gámez. Diego de Molina, vecinos y estantes en la dicha ciudad.

Firmante: Francisco de Castilla.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 636r.-636v.

3.229

1519, febrero, 22. Baza.

Íñigo Hernández de la Fuente, vecino de Baza, acuerda con Rodrigo Barroso, vecino de la misma, darle 2 pedazos de tierra, que tenía en el camino de Lorca, para durante los 4 años siguientes, a contar desde el día de la data, plantase viñas y los mantuviese, realizando las labores agrícolas pertinentes. Al final del dicho tiempo, los majuelos serían repartidos a medias entre ambos.
Testigos: Francisco de las Navas. Cristóbal de Vargas. Juan Martínez, valenciano, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Rodrigo Barroso. Íñigo Hernández de la Fuente.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 177r.-178v.

3.230

1519, febrero, 23. Baza.

Lázaro Moreno, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez, en nombre de la Corona, 50 reales de plata, que debía por la compra de 20 fanegas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1519.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Ginés Moreno. Pedro Redondo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro Redondo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 179r.

3.231

1519, febrero, 23. Baza.

Pedro del Castrillo, vecino de Baza, que fue arrendador de las alcabalas de Purchena entre 1515 y 1516, junto con Luis de Ortega de Avilés, le da poder especialmente para demandar y cobrar aquello que algunos vecinos de Purchena debían de las citadas rentas y de otras, por lo que había pleito ante la justicia de Purchena y ante la Real Audiencia y Chancillería de Granada; la mitad de lo recaudado pertenecía a Luis de Ortega y Pedro del Castrillo le hizo donación del resto.
Testigos: Francisco de las Navas. Francisco de Hariza, vecinos de la ciudad de Baza. Lázaro de Cartagena, vecino de Granada.
Firmante: Pedro del Castrillo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 179v.-180v.

3.232

1519, febrero, 23. Baza.

María Sánchez de Bustos, esposa de Francisco de Hariza, vecinos de Baza, da poder a su marido y a Sebastián de Bustos, vecino de la villa de Quesada, especialmente para demandar y cobrar de Juan de Lara, vecino de la dicha villa, 1 heredad, de aproximadamente 40 fanegas de tierras, situada en Quesada, junto con las rentas y frutos que se obtuviesen hasta la entrega; la heredad le pertenecía en concepto de herencia de Pedro García de Bustos y de María Sánchez, los difuntos padres de María Sánchez de Bustos, y que el dicho Juan de Lara la había tomado contra derecho. Igualmente, les otorga poder para sustituir procuradores.

Testigos: Hernando de Cazorla. Francisco Hernández. Pedro Galera, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Francisco de Hariza. Hernando de Cazorla (firmó en el registro como testigo a ruego de María Sánchez de Bustos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 180v.-181v.

3.233

1519, febrero, 23. Baza.

Pedro Fajardo Carofal, vecino de Baza, otorga testamento:

1.- Sería enterrado en la iglesia de San Antón de la dicha ciudad. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.

2.- Dona 1 real a la iglesia de San Juan, de donde era parroquiano.

3.- Ordena que se de a su hija Luisa la mitad de la casa donde el otorgante vivía (la otra mitad ya se la dio para su dote) cuando Leonor, su esposa, muriese. Con ello se aproximaba a igualar la cantidad que se dio a Diego de la Vega Carofal, su hermano, las 2 veces que contrajo matrimonio.

4.- Designa a sus citados hijos como herederos y a Leonor, su esposa, y a Francisco de Antequera, su yerno, como albaceas testamentarios.

Testigos: Lázaro de Cartagena, vecino de Granada. Diego de Fuenllana, vecino de Baza.

Firmante: Lázaro de Cartagena (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Fajardo Carofal, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 925r.-925v.

3.234

1519, febrero, 24. Caniles.

Miguel Çanil, vecino de Caniles, vende 1 bancal de tierra de pan llevar, situado en el canilero pago del Maçanil, a Leonor Abenneyra, su esposa, por 3.000 maravedíes, cuantía que ésta había heredado de su padre y que su esposo cobró e invirtió pero que, con esta compra, quedaban asegurados.

Testigos: Diego de Ávila. Bernardino el Fortuni. Gonzalo Almayçor, vecinos de la villa de Caniles.
Intérprete: Diego de Ávila.
Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro como testigo a ruego de Miguel Çanil, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 181v.-182v.

3.235

1519, febrero, 24. Caniles.

Lorenzo Enríquez Gil Hayre, vecino de Caniles, vende la doceaba parte de 1 molino de pan, que tenía en 1 molino situado en el canilero término de Yanfaghir, a Juan Magzil, vecino de la dicha villa, por 4 ducados de oro.
Testigos: Diego de Ávila. Alonso Pérez Seroní. Diego Enríquez Gil Hayre, vecinos de la villa de Caniles.
Intérprete: Diego de Ávila.
Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro como testigo a ruego de Lorenzo Enríquez Gil Hayre, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 183r.-183v.

3.236

1519, febrero, 24. Baza.

Sebastián Rodríguez de Caravaca, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez, en nombre de la Corona, 15 reales de plata, que debía por la compra de 6 fanegas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1519.
Testigos: Lázaro de Cartagena, vecino de la ciudad de Granada. Francisco Guillén. Pedro Ruiz de Cazorla, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco Guillén (firmó en el registro a ruego de Sebastián Rodríguez de Caravaca, que dijo que no sabía escribir)[501].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 183v.-184r.

3.237

1519, febrero, 24. Baza.

Diego de Baza Xergali, vecino de Baza, vende 1 pedazo de viña, situado en el bastetano pago de Zalema, a Pedro Moreno, vecino de la dicha ciudad, por 3 ducados de oro más la alcabala.

[501] Aparecen 2 firmas.

Testigos: Francisco Gaitán. Gonzalo Muleyri. Lorenzo Antequeri, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco Gaitán (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego de Baza Xergali, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 184r.-185r.

3.238

1519, febrero, 24. Baza.

Constanza de Lugo, esposa de Melchor de Luna, vecina de Baza, en virtud del poder de su marido, arrienda a Lorenzo y a Gil Antequeri, vecinos de la dicha ciudad, unas tierras, que el matrimonio tenía en las bastetanas balsas de Zoaime, durante 8 años, que comenzaban a contar desde octubre de 1518, a cambio de 6 ducados de oro, 4 gallinas y otras tantas perdices, a entregar a final de cada año, y bajo las siguientes condiciones:
1.- Mantendrían las tierras en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.
2.- La última sementera dejarían la mitad de las tierras sin sembrar para poder ponerlas en barbecho.
Testigos: Diego de Castro. Juan Mellado. Ginés de Murcia, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Constaza de Lugo. Diego de Castro (firmó en el registro como testigo a ruego de Lorenzo y a Gil Antequeri, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 185v.-186v.

3.239

1519, febrero, 24. Baza.

Constanza de Lugo, esposa de Melchor de Luna, vecina de Baza, en virtud del poder de su marido, arrienda a Lorenzo y a Gil Antequeri, vecinos de la dicha ciudad, unas tierras, que el matrimonio tenía en el bastetano término de la Carrera, durante 6 años, que comenzarían a contar desde el día de Santa María (15 de agosto) de 1519, a cambio de 7 fanegas y media de trigo, 4 fanegas y media de cebada, 4 cargas de paja y 2 gallinas anuales, a entregar el citado día de cada año, y bajo las siguientes condiciones:
1.- Mantendrían las tierras en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.
2.- El último año de arrendamiento dejarían la mitad de las tierras sin sembrar para poder ponerlas en barbecho.
Testigos: Diego de Castro. Juan Mellado. Ginés de Murcia, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Constaza de Lugo. Diego de Castro (firmó en el registro como testigo a ruego de Lorenzo y a Gil Antequeri, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 186v.-187v.

3.240

1519, febrero, 24. Baza.

Jorge de la Fuente, vecino de Baza, como tutor de los hijos menores de Galiano, arrienda a Cristóbal de Torres, vecino de la dicha ciudad, 1 viña, que los menores tenían en el bastetano pago de Zoaime, durante 4 años, que comenzaban a contar desde octubre de 1518; a cambio, Cristóbal de Torres pagaría 300 maravedíes anuales, a entregar al final de cada año, y bajo la condición de mantenerla en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.

Testigos: Cristóbal Guerrero. Francisco Guillén. Cristóbal de la Torre, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Guillén (firmó en el registro como testigo a ruego de Jorge de la Fuente y de Cristóbal de Torres, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 188r.-188v.

3.241

1519, febrero, 24. Caniles.

Isabel Jadya, esposa de Diego Abeazí, vecina de la villa de Caniles, otorga testamento:

1.- Sería enterrada en la iglesia de San Sebastián de la dicha villa. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.

2.- Dona medio real a las iglesias de Santa María, de San Pedro y de San Sebastián.

3.- Establece que no se pida a su marido cierto dinero contenido en el mahar que le otorgó, dándoselos como quinto de sus bienes.

4.- Designa a María y a Mencía, sus hijas, como herederas, y a Francisco y a Juan el Jady, como albaceas testamentarios.

Testigos: Diego de Ávila. Juan Enríquez. Bernardino el Fortún. Miguel de Caniles, vecinos de la villa de Caniles.

Intérpretes: Diego de Ávila. Juan Enríquez.

Firmantes: Juan Enríquez. Diego de Ávila (firmaron en el registro a ruego de Isabel Jadya, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 927r.-927v.

3.242

1519, febrero, 24. Caniles.

Juan Alharryf, vecino de Caniles, otorga testamento:

1.- Sería enterrado en la iglesia de San Sebastián de la dicha villa. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.

2.- Dona medio real a las iglesias de Santa María, de San Pedro y de San Sebastián.

3.- Ordena que se de Isabel, esposa de Diego Alagib, vecino de Caniles, el quinto de sus bienes para que, con ello, se cumpliese su testamento, quedándose ella con lo que sobrase.

4.- Designa a Elvira Harrifa, su sobrina, esposa de Diego Alacori, vecino de Caniles, como heredera y al dicho Diego Alagib y a Ruy Díaz Magzil, vecinos de la misma, como albaceas testamentarios.

Testigos: Diego de Ávila, cristiano viejo. Pablo Alcalay. Diego Enríquez Gil Hayre. Diego Alagib. Ruy Díaz Magzil, vecinos de la villa de Caniles. Andrés Cetén, vecino de la ciudad de Baza.

Intérpretes: Diego de Ávila. Pablo Alcalay.

Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Alharryf, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 929r.-929v.

3.243

1519, febrero, 25. Baza.

Juan de Arcos, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez, en nombre de la Corona, 43 reales de plata, que debía por la compra de 7 fanegas de trigo y de 6 fanegas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1519.

Testigos: Cristóbal Guerrero. Andrés Hernández, jurado. Gonzalo Hernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro a ruego de Juan de Arcos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 189r.

3.244

1519, febrero, 25. Baza.

Bartolomé de Blanca, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bernardino Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 4 ducados de oro, que le debía por la compra de 3 varas y 2 tercias de paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Todos los Santos (1 de noviembre) de 1519.

Testigos: Francisco de las Navas. Francisco Guillén. Luis de Hontiveros. Juan Armero, vecinos de la ciudad de Baza. Diego Melique, vecino de la villa de Caniles.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé de Blanca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 189v.

3.245

1519, febrero, 25. Baza.

Bartolomé Ortiz, vecino de Baza, arrienda a Diego de Narváez, vecino de la dicha ciudad, unas tierras, que tenía en el bastetano término de la Fuente del Alcrebite, durante 6 años, que comenzarían a contar el día de san Miguel (29 de septiembre) de 1519, a cambio de 1.250 maravedíes anuales, a entregar al final de cada año, y bajo las siguientes condiciones:
1.- Mantendría las tierras en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.
2.- Debía plantar los morales y árboles que Bartolomé Ortiz le indicase, cuidándolos y regándolos a su costa.
Testigos: Francisco de las Navas. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza. Pedro Galera Alalón, vecino de la villa de Zújar.
Firmantes: Bartolomé Ortiz. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego de Narváez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 190r.-190v.

3.246

1519, febrero, 26. Baza.

Diego de Espinosa, vecino de Baza, da poder a Juan de Lunel y a Juan de Aguilar, estante y vecino de la ciudad de Orán, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, les otorga poder para sustituir procuradores.
Testigos: Andrés Ortiz. Francisco de Espinosa. Juan López de Xenave, vecinos y habitante en la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Espinosa.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 637r.-637v.

3.247

1519, febrero, 26. Baza.

Antonio Pérez, vecino de Baza, da poder a Francisco Martínez de Cazorla, vecino de la dicha ciudad, especialmente para depositar ante los inquisidores de la ciudad Jaén o ante las instancias pertinentes los maravedíes que le habían sido repartidos y requeridos de la composición de los conversos de la ciudad de Baza, y para solicitarles que los repartidores no se la exigiesen más, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: El bachiller Íñigo de Guevara. Alonso de Guevara. Juan de Aguilar, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Antonio Pérez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 637v.-638v.

3.248

1519, febrero, 26. Baza.

Lázaro Moreno, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego el Bacarexi, vecino de la villa de Caniles, a Juan Carrillo, vecino de la villa de Serón, y a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, 1.000 maravedíes, que Pedro Ruiz del Almendro debía a Juan Carrillo y a Pedro de Santiso, y Gonzalo Ruiz de Tarifa se los adeudaba a Pedro Ruiz del Almendro, saliendo Lázaro Moreno a pagarlos. La entrega se realizaría para el día de Santa María (15 de agosto) de 1520.

Testigos: Cristóbal Guerrero. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza. Pedro Ruiz del Almendro, vecino de la ciudad de Purchena.

Firmante: Lázaro Moreno.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 639r.

3.249

1519, febrero, 27. Baza.

Juan Durán, labrador, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Marquina Çale, vecino de la dicha ciudad, 800 maravedíes, pues los pagaba por Alonso Gómez, su sobrino, que se los debía a Pedro de Marquina Çale y a causa de lo cual estaba encarcelado, en el plazo de 15 días desde el de la data.

Testigos: Hernando de Cuenca, jurado. Hernán Martínez Mellado. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernando de Cuenca (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Durán, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 191r.

3.250

1519, febrero, 27. Baza.

Diego el Bacarexi, vecino de Caniles, otorga carta de venta, en la que afirma que Bartolomé el Bacarexi, su difunto padre, había vendido 1 bancal de tierra de pan llevar, situado en el canilero término del Hamut, a Francisco Yazid, vecino de la dicha villa, por 12 ducados de oro, pero el documento de venta, otorgado ante Diego de Madrid, escribano público de Baza, se había perdido.

Testigos: Pedro de Marquina Çale. Hernando de Cuenca, jurado. Hernán Martínez Mellado, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Pedro de Marquina Çale.

Firmante: Hernando de Cuenca (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego el Bacarexi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 191v.-192v.

3.251

1519, febrero, 27. Baza.

Antonio Pérez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez, en nombre de la Corona, 160 reales de plata, que debía por la compra de 40 fanegas de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1519.
Testigos: Alonso Martínez de Gascuña. Miguel de Gascuña. Rodrigo Martínez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Antonio Pérez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 193r.

3.252

1519, febrero, 27. Baza.

Alonso Martínez de Gascuña, en nombre de Teresa de Muro, su madre, vecinos de Baza, en virtud del poder de su marido, arrienda a Rodrigo Martínez, cardador, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta, que la dicha Teresa de Muro tenía en el camino de Xoraya, durante 4 años, que comenzaban a contar el 1 de noviembre de 1518; a cambio, Rodrigo Martinez pagaría 29 reales de plata anuales, a entregar a final de cada año, y bajo la condición de mantener la huerta en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes[502].
Testigos: Francisco Ruiz. Francisco García. Juan de Torres, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco Ruiz (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Martínez de Gascuña y de Rodrigo Martínez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 193v.-194r.

3.253

1519, febrero, 27. Baza.

Jaime Regevel, valenciano, vecino de Baza, se obliga a pagar a Miguel Navarro, estante en la dicha ciudad, 19 ducados de oro, para cumplir la resolución de los jueces árbitros sobre cierta palmilla que se estropeó al abatanarse; el pago se produciría en el plazo comprendido entre el día de la data y mediados de mayo de 1519. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca un conjunto de prendas, que deposita en poder de Sancho Navarro. Úrsula Valenciana, esposa del primero, jura que las dichas ropas no pertenecen a sus arras o a sus bienes dotales o gananciales ni están hipotecados.
Testigos: Martín de Ibarguen. Martín Navarro. Cristóbal Bravo, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmantes: Cristóbal Bravo (firmó en el registro como testigo a ruego de Jaime Regevel, de Miguel Navarro y de Úrsula Valenciana, que dijeron que no sabían escribir). Sancho Navarro.

[502] Fol. 193v. [*al pie*:] "Presentose contra Rodrigo Martínez por diez reales del año diez i nueve".

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 194v.-195r.

3.254

1519, febrero, 27. Baza.

Sebastián de Monforte, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez, en nombre de la Corona, 24 reales de plata, que debía por la compra de 6 fanegas de trigo, pertenecientes a los diezmos, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1519.

Testigos: Rodrigo Barroso. Francisco Ortiz, carpintero. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Sebastián de Monforte, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 200r.-200v.

3.255

1519, febrero, 28. Baza.

Antonio Pérez, vecino de Baza, se obliga a entregar a Alonso Gil, vecino de la dicha ciudad, 100 borregos, que le compró por 111 maravedíes y medio cada uno, habiendo entregado 21 ducados de oro y pagando el resto el día de san Miguel (29 de septiembre). La entrega de los animales se realizaría por el día de san Juan (24 de junio) de 1519.

Testigos: Francisco de las Navas. Alonso Amador. Alonso Gómez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Antonio Pérez. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Gil, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 195v.-196r.

3.256

1519, febrero, 28 (lunes). Baza.

Luis de Hontiveros, vecino de Baza, da poder a Juan de Zuazo, estante en la dicha ciudad, especialmente para requerir el cumplimiento de 1 receptoría y 1 interrogatorio ante las instancias de justicia de Guadix y de otros lugares, y para presentar los testigos y probanzas.

Testigos: Francisco de las Navas. Alonso Amador. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Luis de Hontiveros.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 639v.

3.257

1519, marzo, 1. Caniles.

María Anvaquia, vecina de Caniles, vende 1 solar, situado en el canilero arrabal de Xarqui, a Ruy Díaz Xaere, vecino de la dicha villa, por 900 maravedíes.
Testigos: Diego de Ávila. Pablo Alcalay, vecinos de la villa de Caniles. Ginés Gómez, vecino de la ciudad de Baza.
Intérprete: Diego de Ávila.
Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de María Anvaquia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 196v.-197v.

3.258

1519, marzo, 1. Baza.

Mateo Rodríguez de Quesada, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernán Ruiz, vecino de la dicha ciudad, 4.000 maravedíes, que le debía por la tintura de 1 paño velarte, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1519.
Testigos: García de Alcaraz. Alonso de Alcaraz. Antón Redondo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Mateo Rodríguez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 197v.-198r.

3.259

1519, marzo, 1. Caniles.

Juan Abenomar, vecino de la villa de Caniles, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en la iglesia de San Sebastián de Caniles. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dona medio real a las iglesias de Santa María, de San Pedro y de San Sebastián de la dicha villa, y 1 cabra de su ganado a los pobres.
3.- Ordena la entrega de 1 pedazo de tierra, situado en el canilero pago de Lievyça, a Juan el Xaharani, hijo de Beatriz Çolaytana, su esposa.
4.- Decide que para costear el testamento se vendan 2 machos y sus ropas, y se cobrasen 4 ducados que le debía Alonso Ortiz, su cuñado. Si sobrase algo, sus albaceas lo distribuirían.
5.- Designa a Francisco y a María Abenomar, sus hijos, como herederos, y a Luis Abeghalaf, el mayor, y a Juan el Xaharani, vecinos de la dicha villa, como albaceas testamentarios[503].
Testigos: Diego de Ávila, cristiano viejo. Diego Alagib el Bermejo. Diego Ocor vecinos de la villa de Caniles.

[503] El documento se encuentra deteriorado en su extremo superior y hay rotos que dificultan la lectura del texto.

Intérprete: Diego de Ávila.
Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Juan Abenomar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 641r.-642r.

3.260

1519, marzo, 2. Baza.

Francisco Ortiz, carpintero, vecino de Baza, dona 1 solar, situado en el bastetano pago de Santiago, a Tristán y a Andrés Ortiz, carpinteros, sus hermanos, vecinos de la dicha ciudad, por 900 maravedíes.
Testigos: Francisco de las Navas. Luis de Hontiveros. Cristóbal Guerrero. Bartolomé Guerrero, cantero. Rodrigo de Escobar, vecino de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Ortiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 198r.-199r.

3.261

1519, marzo, 2. Baza.

Bernardino Benalvara, vecina de Baza, da poder a Alberto de Zamora y a Alonso Romano, procuradores de causas, vecinos de la dicha ciudad, especialmente para presentar cierta probanza ante los reyes, ante el Consejo Real y ante el presidente y oidores de la Real Audiencia y Chancillería, y para solicitar que le hiciesen merced de poder portar armas, realizando para ello todas las diligencias necesarias.
Testigos: Rodrigo de Escobar. Juan de Aguilar. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Bernardino Benalvara.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 199v.-200r.

3.262

1519, marzo, 3. Baza.

Rodrigo Hernández, zapatero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Cáceres, pintor, vecino de la dicha ciudad, 10.500 maravedíes, que le debía por la compra de 1 viña, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.
Testigos: Pedro García de la Hueta. Francisco de las Navas. Francisco López, entallador, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Rodrigo Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 201r.-201v.

3.263

1519, marzo, 3. Lorca.

Constanza Gómez, viuda de Juan de Vélez de Briviesca, y Martín Guerra, por él y en nombre de Beatriz Bravo, su esposa y hermana de la anterior, vecinos de Baza, llegan a un acuerdo para finalizar las diferencias suscitadas por la herencia de Pedro Bravo de Morata, que había tenido en usufructo su esposa, María de Monzón, también difunta:
1.- Martín Guerra y su esposa aprueban los acuerdos y repartos de bienes que Constanza Gómez realizó con los herederos de Marína de Mozón, con los que mantuvo pleito.
2.- Igualmente, certificarían la concordia anterior y tomar parte en cualquier pendencia judicial que motivase la herencia como beneficiarios de la misma.
3.- El reparto de la citada herencia no se daría por concluido hasta que Beatriz Bravo no jurase el cumplimiento del acuerdo y repartición de bienes estipulados entre su esposo y Constanza Gómez[504].
Testigos: Emiliano de Morata, regidor. Juliano de Morata, vecinos de la ciudad de Horca.
Firmante: Martín López de Ribahorada, escribano público de la ciudad de Horca.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 788r.-789r.

3.264

1519, marzo, 4. Baza.

Salvador de Corvalán y Pedro García de la Hueta, vecinos de Baza, se obliga a pagar a Diego de Castro, arrendador y recaudador de los diezmos de Baza y de su tierra, 3.850 maravedíes; Salvador de Corvalán, 2.120 maravedíes, por 15 fanegas de trigo, a 130 maravedíes la fanega, y de 2 fanegas de cebada, a 2 reales y media la fanega; Pedro García de la Hueta, 1.730 maravedíes por 12 fanegas de trigo y de 2 fanegas de cebada. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1519[505].
Testigos: Martín de Ibarguen. Martín Navarro, obreros de lana, estantes en la ciudad de Baza.
Firmantes: Salvador de Corvalán. Pedro García de la Hueta.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 201v.-202r.

3.265

1519, marzo, 4. Baza.

[504] Adosado al documento 3.398.
[505] Fol. 201v. [*al pie*:] "En XXII de agosto de IUDXIX años la presentó Diego de Castro contra cada vno de ellos por toda la quantía. Diose mandamiento exsecutorio.".

Juan de Villada, vecina de Baza, da poder a Francisco Guillén, vecino de la dicha ciudad, especialmente para encargarse de cierto pleito que mantenía con el bachiller Benito Álvarez de Escalona, realizando para ello todas las diligencias necesarias.
Testigos: Francisco de Hariza. Francisco de las Navas. Marco de Carmona, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Villada, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 202v.-203r.

3.266

1519, marzo, 4. Baza.

Juan el Tagari, cristiano nuevo, que cuando era musulmán se llamaba Mahamed el Tagari, y María Alartín, su esposa, vecina de Baza, venden 1 conjunto de tierras y casas, situadas en la villa de Cortes, a Antón Marín, vecino de Benamaurel, por 15 ducados de oro.
Testigos: Francisco de las Navas. Pedro García Abeafar, vecino de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de los vendedores, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 203r.- 205r.

3.267

1519, marzo, 5. Baza.

Francisco Çohayad, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de la dicha ciudad, 368 maravedíes, que le debía por la compra de 4 fanegas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santiago (25 de julio) de 1519.
Testigos: Francisco de las Navas. Pedro de las Navas, su hermano. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Çohayad, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 205r.-205v.

3.268

1519, marzo, 5. Baza.

Rodrigo de Baeza, vecino de Baza, da poder a Francisco de Toro, vecino de la dicha ciudad, especialmente para cobrar del bachiller Cristóbal de las Cuevas, vicario de la

villa de Cazorla, 7 ducados de oro que le debía por cierto conocimiento firmado por él, realizando para ello todas las diligencias necesarias.
Testigos: Francisco de las Navas. Pedro del Castrillo. Juan Salido, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Rodrigo de Baeza[506].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 205v.-206v.

3.269

1519, marzo, 5. Baza.

Antonio Pérez, vecina de Baza, da poder a Francisco Guillén, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: El bachiller Guevara. Cristóbal de la Torre. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Antonio Pérez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 206v.-207v.

3.270

1519, marzo, 5. Baza.

Cristóbal de la Torre, escribano público, vecino de Baza, impone censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 1 par de gallinas sobre 1 casa, situada en la bastetana colación de Santa María, y sobre 1 viña, que se encontraba en el pago de Zoaime. El censo sería pagado anualmente a Miguel de Almenara, vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, a pagar el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas para el día de Navidad (25 de diciembre). Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca las dichas propiedades.
Testigos: Lope de Antequera. Andrés de Espino. Pedro Garcés, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Cristóbal de la Torre. Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 643r.-646v.

3.271

1519, marzo, 6. Baza.

Alonso Atique, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Bayón, vecino de la dicha ciudad, 15 ducados y medio de oro, que le debía por la compra de 1 macho, en el plazo

[506] Firma 2 veces.

comprendido entre el día de la data y el de Carnestolendas (19 de febrero) de 1520. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca unas casas, situadas en la bastetana colación de San Juan.

Testigos: Juan Ruiz de Cazorla. Alonso Martínez. Francisco Guillén. Pedro del Castrillo. Francisco López, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Guillén (firmó en el registro a ruego de Alonso Ataique, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 207v.-208r.

3.272

1519, marzo, 6. Baza.

Pedro de Xea, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de la dicha ciudad, 276 maravedíes, que le debía por la compra de 3 fanegas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santiago (25 de julio) de 1519.

Testigos: Francisco López, entallador. Martín Domínguez. Alonso Cortés, alguacil, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco López (firmó en el registro a ruego de Pedro de Xea, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 208v.-209r.

3.273

1519, marzo, 6. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, arrienda a Antón Rodríguez, yerno de Alonso Ropa, vecino de la dicha ciudad, las viñas y cepas, que se encontraban alrededor de los bancales de tierra que poseía en las cantarerías bastetanas, durante 5 años, que comenzaron a contar desde el 1 de noviembre de 1518; a cambio, Antón Rodríguez entregaría 500 maravedíes y 1 gallina anuales, pagados al final de cada año, y con la condición de mantener las cepas y viñas en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.

Testigos: Luis de Hontiveros. Pedro de Marquina. Francisco Jurado, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Aráoz. Luis de Hontiveros (firmó en el registro como testigo a ruego de Antón Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 209r.-209v.

3.274

1519, marzo, 6. Baza.

Antón Rodríguez, yerno de Alonso Ropa, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de la dicha ciudad, 930 maravedíes, que le debía por la compra de 9 fanegas de cebada, a 92 maravedíes la fanega, y 3 cargas de paja, a real cada una, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santiago (25 de julio) de 1519.

Testigos: Luis de Hontiveros. Pedro de Marquina. Francisco Jurado, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro como testigo a ruego de Antón Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 210r.-210v.

3.275

1519, marzo, 6. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, arrienda a Francisco Jurado, vecino de la dicha ciudad, 2 bancales de tierra con ciertas cepas de viña alrededor, que se encontraban en el bastetano pago de Zalema, durante 4 años, que comenzaron a contar el día de Santa María (15 de agosto) de 1517; a cambio, Francisco Jurado entregaría 9 fanegas de trigo y 1 carga de paja, pagados el citado día de cada año, y con la condición de mantener las tierras y viñas en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.

Testigos: Luis de Hontiveros. Pedro de Marquina. Antón Rodríguez, yerno de Alonso Ropa, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Aráoz. Luis de Hontiveros (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Jurado, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 210v.-211v.

3.276

1519, marzo, 6. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, arrienda a Diego de Poyatos y a María Hernández, su esposa, vecinos de la dicha ciudad, 1 alhóndiga, situada en el bastetano Barrio Nuevo, durante 10 meses, que comenzaron a contar desde el 1 de marzo de 1519; a cambio, el matrimonio entregaría lo que correspondiese 7 ducados y 7 gallinas, renta de 1 año, pagado el dinero al final de cada semana lo que incumbiese y las gallinas al final de cada mes hasta que entregase las estipuladas.

Testigos: Gonzalo Hernández, portero. Diego Núñez Atayque. Antonio de Torres Alcondoy, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Aráoz. Diego Núñez (firmó en el registro a ruego de Diego de Poyatos y de María Hernández, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 211v.-212r.

3.277

1519, marzo, 7. Baza.

Hernán Muñoz, yerno de Ginés de Murcia, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Marquina, vecino de la dicha ciudad, 3 ducados de oro, que le debía por la compra del ganado perteneciente al diezmo de la villa de Cortes correspondiente a 1518, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.

Testigos: Cristóbal de la Torre. Cristóbal Guerrero. Luis de Hontiveros, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernán Muñoz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 212v.

3.278

1519, marzo, 7. Baza.

Pedro Martínez Bueno, vecino de Soria, y Pedro García, carretero, vecino de Baza, como su fiador, se obligan a pagar a Lope de Saravia, vecino de esta última, 5.300 maravedíes, que le debían por la compra de 2 novillos, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (8 de septiembre) de 1519.

Testigos: Andrés Hernández, jurado. Francisco de las Navas. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Pedro Martínez Bueno. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro García, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 642r.-642v.

3.279

1519, marzo, 7. Baza.

Pedro Hernández el Maceni, cantarero, vecino de Baza, otorga testamento:

1.- Sería enterrado en la iglesia de San Sebastián de la dicha ciudad. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.

2.- Establece que se pague a Luisa Hernández, su criada, 4 ducados por otros tantos años que le había servido. Igualmente, le deja el quinto de sus bienes.

3.- Ordena que se cobren 3 ducados a Diego Pérez el Jayar, vecino de Baza, por Juan Caballero y se entreguen a Francisca, su hija.

4.- Realiza inventario de lo que dejaba en su cantarería. En ella había un poco de retama que daba a Juan Marín y a su esposa.

5.- Designa a la dicha Francisca y a Elvira esposa de Perucho, cardador, sus hijas, como herederas, y a Cristóbal de Escobar y a Juan Marín, cantareros, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios.

Testigos: Hernando de Barea. Andrés de Barea, su hermano. Alonso Muñoz. Juan Marín, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Andrés de Barea (firmó en el registro a ruego de Pedro Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 931r.-932r.
Cit. CASTILLO FERNÁNDEZ, J.: "Una *trinidad social*…", art. cit, p. 68.

3.280

1519, marzo, 8. Baza.

Gonzalo Muleyri y María Acadia, su esposa, vecinos de Baza, venden 1 viña, situada en el bastetano pago de Zoaime, a Francisco Adán, alpargatero, vecino de la dicha ciudad, por 9.000 maravedíes.
Testigos: Rodrigo de Baeza. Cristóbal de Saldaña. Francisco Gaitán. Francisco Carrasco. Rodrigo de Castro, vecino de la ciudad de Baza.
Intérprete: Rodrigo de Castro.
Firmante: Francisco Gaitán (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Muleyri y de María Acadia, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 213r.- 213v.

3.281

1519, marzo, 8. Baza.

Antonio Pérez, vecino de Baza, como curador de Guiomar de Saravia, su hermana, da poder a Francisco Martínez de Cazorla, vecino de Baza, especialmente para solicitar a los reyes, al consejo de la Suprema del Santo Oficio de la Inquisición y a otras instancias pertinentes que fuesen desagraviados del requerimiento a pagar la composición de los conversos de la dicha ciudad por parte de sus repartidores – fundamentalmente a Pedro de Villaces, receptor y ejecutor del repartimiento de la composición de los conversos – y para informarles de que no debían cobrárselo. Igualmente les otorga poder para sustituir procuradores.
Testigos: Antonio de Escobar. Francisco de las Navas. Luis de Hontiveros, vecinos y habitante en la ciudad de Baza.
Firmante: Antonio Pérez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 647r.-647v.

3.282

1519, marzo, 9. Baza.

Gonzalo de Montalbán, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, 32 reales de plata, que le debía por la compra de 8 fanegas de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.

Testigos: Francisco de las Navas. Luis de Hontiveros. Juan de Ahedo, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo de Montalbán, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 214r.

3.283

1519, marzo, 9. Baza.

Francisco de Luna, vecino de Baza, arrienda a Hernando Xoyot, vecino de Benamaurel, 2 novillos, desde el día de la data hasta el de Santa María (15 de agosto) de 1520, a cambio de 10 fanegas de trigo y de 6 fanegas de cebada, 4 fanegas de trigo para el dicho día de 1519 y el resto para el de 1520, y bajo las siguientes condiciones:
1.- En el caso de que los novillos muriesen de forma natural, ambos se harían cargo de su cuantía a partes iguales, montando cada uno de los novillos 2.000 maravedíes.
2.-Si pereciesen por culpa de Hernando Xoyot, éste se haría cargo de la totalidad del valor de los novillos[507].
Testigos: Francisco de las Navas. Antón Cañete. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Antón Cañete.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Francisco de Luna y de Hernando Xoyot, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 214v.-215r.

3.284

1519, marzo, 9. Baza.

Pedro de Cos Pineda, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro Ochoa, vecino de la dicha ciudad, 8.750 maravedíes, que le debía como resto por la compra de 2 machos, que valían 13.750 maravedíes, habiendo ya pagado 5.000 maravedíes en 1 macho y en 1 asno. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1519.
Testigos: Francisco de las Navas. Antonio de Ortega, vecinos y estante en la ciudad de Baza. Antón Hernández, estante en ella.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Cos Pineda, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 215v.

3.285

[507] Fol. 214v. [*al pie*:] "En IX de dezienbre de IUDXXIII años Françisco de Luna presentó este contrato por quatro fanegas de trigo e quinze reales. Juró. Diósele mandamiento.".

1519, marzo, 9. Baza.

Antonio de Ortega, vecino de Baza, pone a Isabel, su hija, de 4 años de edad, al servicio de Rodrigo Hernández, zapatero, vecino de Baza, durante 13 años, que comenzaban a contar el día de la data. Íñigo Fernández de la Fuente le proporcionaría en ese tiempo comida, bebida, vestido, calzado y vida razonable, y le pagaría 6.000 maravedíes al final del dicho tiempo en concepto de soldada; igualmente, se obliga a no despedirla, so pena de pagarle la soldada más las costas. Antonio de Ortega asegura que su hija le serviría durante el tiempo estipulado y se obliga a no quitársela o que no se ausentaría, devolviéndosela, so pena de perder el tiempo servido más las costas y menoscabos.

Testigos: Pedro Álvarez. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Herrero, vecino de la villa de Caniles.

Firmantes: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro como testigo a ruego de Rodrigo Hernández, que dijo que no sabía escribir). Antonio de Ortega.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 216r.-216v.

3.286

1519, marzo, 10. Baza.

Ruy Díaz Magzil, vecino de Caniles, da poder a García de Alcaraz, procurador de causas, vecino de Baza, generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Gonzalo de Segura, jurado. Francisco de las Navas. Francisco Hernández de Cazorla, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Ruy Díaz Magzil, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 217r.-217v.

3.287

1519, marzo, 10. Baza.

Francisco Hernández de Cazorla, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez, en nombre de la Corona, 1 ducado, que debía por la compra de 4 fanegas de cebada, pertenecientes a los diezmos, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1519.

Testigos: Gonzalo de Segura, jurado. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza. Ruy Díaz Magzil, vecino de la villa de Caniles.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Hernández de Cazorla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 217v.-218r.

3.288

1519, marzo, 10. Baza.

Isabel Alorioli, viuda de Zacarías Mazlema, vecina de Castril, traspasa a Alonso Pérez Seroní, vecino de la dicha villa, 1 cortina de seda por 2 ducados de oro para evitar pleito a causa de la dicha cortina, vendida por el difunto Pedro de Luna, regidor de Baza.
Testigos: Francisco Megíxar. Gonzalo el Mayaz. Gonzalo Hernández, portero. Diego Núñez Atayque, el mozo, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Francisco Megíxar.
Firmante: Diego Núñez Atayque, el mozo (firmó en el registro como testigo a ruego de Isabel Alorioli, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 648r.-648v.
Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 295.
Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 267; p. 279.

3.289

1519, marzo, 11. Baza.

Isabel Rodríguez, viuda de Juan de Fuentes, vecina de Baza, como madre y tutora de sus hijos, da poder a Juan Izquierdo, hijo de Juan Izquierdo, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Juan de la Fuente, recaudador de los derechos de la seda del reino de Granada, 6 ducados y medio de oro del tiempo que su difunto esposo fue marchamador de la seda en la villa de Cúllar y Benamaurel, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores.
Testigos: Francisco de las Navas. Pedro de Cos Pineda. Pedro Ochoa, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Isabel Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 218v.-219r.

3.290

1519, marzo, 13. Baza.

Diego de Madrid, vecino de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, habitante en la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores.
Testigos: [Francisco] Guillén. Cristóbal de Castro, cerrajero. Luis de [Hontiveros], vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Madrid.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 649r.-650r.

3.291

1519, marzo, 14. Baza.

Hernán Martínez de Beas, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, 120 reales de plata, que le debía por la compra de 30 fanegas de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.

Testigos: Pedro García de la Hueta. Francisco de las Navas. Hernando de Huete, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernán Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 219v.

3.292

1519, marzo, 14. Baza.

García Ramos, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, 32 reales de plata, que le debía por la compra de 8 fanegas de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.

Testigos: Francisco de las Navas. Ruy Vélez. Cristóbal Guerrero, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de García Ramos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 220r.

3.293

1519, marzo, 14. Baza.

Pedro García, carretero, y María Díaz, su esposa, vecinos de Baza, venden 1 huerta, situada en la Acequia Mayor bastetana, a Lorenzo Enríquez Gil Hayre, vecino de Caniles, por 9.500 maravedíes.

Testigos: Francisco de las Navas. Diego de Orvina. Martín Alonso de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Grande, vecino de Huéscar.

Intérprete: Rodrigo de Castro.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Pedro García y de María Díaz, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 220v.-222r.

3.294

1519, marzo, 14. Baza.

Sancho Navarro, vecino de Baza, arrienda a Cristóbal Becerra, vecino de la dicha ciudad, unas casas y tiendas, durante 4 años, que comenzaron a contar el 13 de febrero de 1519, a cambio de 36 reales de plata anuales, pagados en 2 entregas semestrales, y con la condición de que no se descontase de la renta todo aquello que invirtiese en la tienda para su mejora.
Testigos: Matías Martínez. Francisco de las Navas. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Sancho Navarro. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Cristóbal Becerra, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 222r.-223r.

3.295

1519, marzo, 14. Baza.

Juan Navarro el Crespo, vecino de la ciudad de Almería y mayordomo de su catedral, da poder a Diego de Castro, escribano de sus Altezas y vecino de la ciudad de Baza, especialmente para que éste y Rodrigo de Escobar, vecino de la dicha ciudad de Baza, pague a Antonio y a Pedro Redondo, vecinos ambos de la dicha ciudad, en nombre de Juan Gil, vecino de Almería, el montante de cierta ejecutoria por un ganado.
Testigos: Juan de Aguilar. Francisco de las Navas. García Ramos.
Firmante: Juan Navarro el Crespo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 651r.-652r.

3.296

1519, marzo, 14. Baza.

Diego Gómez de Córdoba, vecino del lugar de La Bolteruela, jurisdicción de Huéscar, se obliga a pagar a Matías Martínez, vecino de Baza, 90 reales de plata, que le debían por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.
Testigos: Juan Pérez de Pareja. Sancho Navarro, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego Gómez de Córdoba.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 652r.-652v.

3.297

1519, marzo, 15. Baza.

Miguel Sánchez de Villalva, vecino de Baza, vende 1 viña, situada en el bastetano pago de Zoaime, a Catalina de Molina, viuda de Sebastián de Morales, vecina de la dicha ciudad, por 6.000 maravedíes.

Testigos: Diego de Ocón. Pedro de Madrid. Francisco de Ocón, carpintero, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Madrid (firmó en el registro a ruego de Miguel Sánchez de Villalva, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 223r.- 224r.

3.298

1519, marzo, 15. Baza.

Catalina de Molina, viuda de Sebastián de Morales, vecina de Baza, se obliga a pagar a Miguel Sánchez de Villalva, vecino de la dicha ciudad, 960 maravedíes, que le debía como resto por la compra de 1 viña, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.

Testigos: Diego de Ocón. Pedro de Madrid. Francisco de Ocón, carpintero, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Madrid firmó en el registro a ruego de Catalina de Molina, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 224r.-224v.

3.299

1519, marzo, 15. Baza.

Juan de Cañaveras, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Castro, vecino de la dicha ciudad, 900 maravedíes, que le debía en concepto de alcabala por la venta de unas tierras a Martín de Bracamonte en 1514, siendo Diego de Castro recaudador de la dicha renta, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua Florida (24 de abril) de 1519.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza. Luis de Alcuña, vecino de la villa de Zújar.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Cañaveras, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 225r.

3.300

1519, marzo, 15. Baza.

Juan Salido, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Francia, vecino de la dicha ciudad, 16 reales de plata, que le debía por la compra de 4 fanegas de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan de junio de 1519.

Testigos: Francisco de las Navas. Bartolomé Martínez de Miranda. Miguel Sánchez de Villalba, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Salido, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 225v.

3.301

1519, marzo, 15. Baza.

Ginés Gómez, zapatero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego Alférez, vecino de Benamaurel, 1.312 maravedíes y medio, que le debía por la compra de cierta corambre, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de mayo (12 de junio) de 1519.

Testigos: Francisco de las Navas. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza. Diego Abeharid, vecino de la villa de Benamaurel.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Ginés Gómez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 226r.-226v.

3.302

1519, marzo, 16. Baza.

Rodrigo de Baeza, mercader, vecino de Baza, se obliga a pagar a Nicolás de Escoto y a Martino Cernucio, mercaderes milaneses, habitantes de Huéscar, 11.250 maravedíes, que le debía por la compra de 3 cargas de pastel, en el plazo comprendido de 1 año desde el día de la data.

Testigos: Francisco de las Navas. Martín de Ibarguen. Cristóbal Castellanos, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo de Baeza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 228r.-228v.

3.303

1519, marzo, 16. Baza.

Cristóbal Castellanos, tintorero, vecino de Baza, da poder a Pedro Ortiz Franco, su hijo, especialmente para comprar y vender mercancías hasta cuantía de 50.000 maravedíes. Igualmente, le otorga poder para cobrar el producto de las citadas operaciones y todo

aquello que le perteneciese y se le debiese. Además, le da poder generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Álvaro de Alcaraz. Francisco de las Navas. Martín de Ibarguen, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Cristóbal Castellanos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 228v.- 229v.

3.304

1519, marzo, 16. Baza.

Francisco Hernández, clérigo, vicario de Huéscar, se obliga a pagar a Matías Martínez, vecino de Baza, 2.350 maravedíes y medio, que le debía por la compra de 6 varas de palmilla y 1 vara de frisa, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.
Testigos: Francisco de las Navas. Martín de Ibarguen. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza. Diego Abeharid, vecino de la villa de Benamaurel.
Firmante: Francisco Hernández.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 230r.

3.305

1519, marzo, 16. Baza.

Juan de Cañaveras, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, 24 reales de plata, que le debía por la compra de 6 fanegas de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.
Testigos: Francisco de las Navas. Luis de Hontiveros. Cristóbal Castellanos. Martín de Ibarguen, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Cañaveras, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 230v.

3.306

1519, marzo, 16. Baza.

Miguel Sánchez Gentil, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, 40 reales de plata, que le debía por la compra de 10 fanegas de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.
Testigos: Francisco de las Navas. Martín de Ibarguen. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Miguel Sánchez Gentil, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 231r.

3.307

1519, marzo, 17. Baza.

Francisco de Guzmán, Alonso Díaz y Francisco Márquez, vecinos de la villa de Cortes, por ellos y en nombre de Juan de Lorca, habitante en la dicha villa, se obligan a llevar 150 cahíces de yeso, a 12 fanegas cada cahiz a la casa de doña María de Luna, empezando el lunes más próximo (21 de marzo) hasta terminar el trabajo. Rodrigo de Salamanca, escribano público de Baza, en nombre de doña María de Luna, se compromete a pagar 4 reales por cahiz.

Testigos: Luis de Coca. Francisco de Valdepeñas. Cristóbal de Escobar. Diego de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Rodrigo de Salamanca. Diego de Alcaraz (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Guzmán, de Alonso Díaz y de Francisco Márquez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 231v.-232v.

3.308

1519, marzo, 17. Baza.

Antón de Celadas, zapatero, vecino de Baza, traspasa a Juan de Almagro, vecino de la dicha ciudad, 31 pares de zapatos de hombre, 37 pares de zapatos de mujer, 5 pares de pantuflos y chapines, 2 pares de chapelas de badana y 1 cordobán, así como 12 reales que Rodrigo de Villalón, morador de Baza, le debía, en pago por 2 cueros de vaca curtidos. Le otorga poder para cobrar la citada deuda.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Cuenca. Hernando de Olivares. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Antón de Celadas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 232v.-233v.

3.309

1519, marzo, 18. Baza.

María Rodríguez, esposa de Juan de Soto, vecinos de Baza, da poder a su marido especialmente para demandar y cobrar de María Vázquez, habitante en Granada, lo que le debía por la crianza de su hijo Alonso, al que criaba y amamantaba desde hacia 1 año, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Francisco de las Navas. Martín de Ibarguen. Martín Navarro, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Soto y de María Rodríguez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 233v.- 234v.

3.310

1519, marzo, 18. Baza.

Lorenzo Antequeri, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Santisteban, vecino de la dicha ciudad, 14 reales de plata, que le debía por la compra de 2 fanegas de trigo, a 4 reales cada fanega, y de 2 fanegas de panizo, a 3 reales cada una, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519[508].
Testigos: Francisco de las Navas. Cristóbal Guerrero. Martín de Ibarguen, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Lorenzo Antequeri, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 234v.-235r.

3.311

1519, marzo, 18. Baza.

Elvira de Ortega, esposa de Cristóbal Vázquez, vecina de Baza, da poder a su marido, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Guadalupe. Antón de Celadas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Elvira de Ortega y de Cristóbal Vázquez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 235v.-236v.

3.312

1519, marzo, 18 (viernes). Baza.

Diego de Madrid, escribano y vecino de la ciudad de Baza, en nombre de Hernando de Cazalla, vecino de la ciudad de Sevilla, da poder al licenciado Francisco de Herrera y a Gastón de Caicedo, procurador en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, para que en su lugar y en nombre del dicho Hernando de Cazalla realizasen todo aquello contenido en el poder que Hernando de Cazalla le dio al mencionado escribano.

[508] Fol. 234v. [*al pie*:] "En XXII de agosto de IUDXIX años la presentó a exsecuçión Françisco Guillén con poder. Juró. Diose mandamiento por todo.".

Testigos: Luis de Coca, escribiente.
Firmante: Diego de Madrid.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 653r.-654v.

3.313

1519, marzo, 19. Baza.

Juan de Cózar el Bacarexi, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Ávila, vecino de la villa de Caniles, 10 reales y medio de plata, 3 fanegas y media de panizo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519[509].
Testigos: Martín de Ibarguen. Martín Navarro. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Cózar el Bacarexi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 237r.

3.314

1519, marzo, 19. Baza.

María Sánchez, viuda de Gil Martínez de Cuenca, vecina de Baza, por ella y como tutora de sus hijos, da poder a Juan de Madrid y a Luis de Arenas, procuradores en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, especialmente para hacerse cargo en la dicha ciudad del pleito que mantenían con Francisca de León, viuda de Hernando el Salto, antigua vecina de Baza, por determinada hacienda, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, les otorga poder para sustituir procuradores.
Testigos: Francisco de las Navas. Pedro Rubio. Juan Serrano, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de María Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 237v.-238r.

3.315

1519, marzo, 19. Baza.

Lope de Saravia, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Santisteban, vecino de la dicha ciudad, 60 reales de plata, 15 fanegas de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.
Testigos: Pedro García de la Hueta. Rodrigo de Salamanca. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

[509] Fol. 237r. [*al pie*:] "En XXII de agosto de IUDXIX años la presentó a exsecuçión Françisco Guillén por todo. Diose mandamiento por todo.".

Firmante: Lope de Saravia.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 238v.

3.316

1519, marzo, 20. Baza.

Juan Alonso, zapatero, vecino de Guadix, se obliga a pagar a Juan de Almagro, vecino de Baza, 1.850 maravedíes, que le debía por la compra de cierta corambre, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de Resurrección (24 de abril) de 1519.

Testigos: Cristóbal de Illanes, guarnicionero, vecino de Guadix. Pedro Álvarez. Diego de Suero. Cristóbal Lorenzo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Suero (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Alonso, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 239r.-239v.

3.317

1519, marzo, 21. Baza.

Lope García, vecino de Baza, vende 1 viña, situada en el bastetano pago de Pachán, a Miguel Sánchez de Villalba, vecino de la dicha ciudad, por 9.000 maravedíes.

Testigos: Francisco de Escobar. Juan de Molina. Cristóbal Vázquez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Lope García.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 239v.- 241r.

3.318

1519, marzo, 21. Baza.

Miguel Sánchez de Villalba, vecino de Baza, se obliga a pagar a Lope García, vecino de la dicha ciudad, 9.000 maravedíes, que le debía por la compra de 1 viña, entregando la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) y el resto para el de Navidad (25 de diciembre) de 1519.

Testigos: Francisco de Escobar. Juan de Molina. Cristóbal Vázquez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Escobar (firmó en el registro como testigo a ruego de Miguel Sánchez de Villalba, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 241r.-241v.

3.319

1519, marzo, 21. Baza.

Leonor Canari, que fue esposa de Alonso Pérez Janoudy, vecina de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese en concepto de herencia de sus padres y para pedir partición de los dichos bienes, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Luis de Hontiveros. Francisco Hernández Çale. Martín de Ibarguen, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Luis de Hontiveros.
Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro como testigo a ruego de Leonor Canari, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 242r.-242v.

3.320

1519, marzo, 21. Baza.

Juan de Baeza, Álvaro de León y Cristóbal Lorenzo, vecinos de Baza, que se encargaron del abastecimiento de la carnicería de la misma en 1518 y hasta el día de Carnestolendas (6 de marzo) de 1519, acuerdan que Lope de Antequera y Mateo Rodríguez de Quesada, vecinos de la dicha ciudad, como jueces árbitros, resuelvan el pleito que se avecinaba entre los tres a causa de 34 cabezas de ganado que habían desaparecido.
Testigos: Martín de Pastrana. Luis de Hontiveros. Martín de Ibarguen, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Baeza. Álvaro de León. Cristóbal Lorenzo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 655r.-655v.

3.321

1519, marzo, 21. Baza.

Sentencia de Lope de Antequera y de Mateo Rodríguez de Quesada, vecinos de Baza, jueces árbitros en las diferencias entre Juan de Baeza, Álvaro de León y Cristóbal Lorenzo, vecinos de la dicha ciudad, que se encargaron del abastecimiento de la carnicería de la misma en 1518 y hasta el día de Carnestolendas (6 de marzo) de 1519, a causa de 34 cabezas de ganado que habían desaparecido. Juan de Baeza pagaría 20 de las cabezas de ganado, a 4 reales cada una, repartíendose los 80 reales entre los miembros de la compañía, que podría actuar contra los pastores[510].
Testigos: Martín de Pastrana. Luis de Hontiveros. Gonzalo Ruiz de Tarifa, vecinos de la ciudad de Baza.

[510] Fol. 656v.: "E luego por mí, el dicho escriuano, fue notificada la dicha sentençia a las partes, los quales dixieron que la consyenten todos tres i están prestos de la conplir. Testigos: los dichos e Machín de Yvarguen.".

Firmantes: Lope de Antequera. Mateo Rodríguez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 656r.-656v.

3.322

1519, marzo, 22. Baza.

Isabel Benalvara, esposa de Rodrigo Muñoz, vecinos de Baza, da poder a Hernando Benalvara, su padre, y a Francisco Guillén, vecinos de la dicha ciudad, especialmente para presentarse ante el corregidor y alcalde mayor de Baza, y oponerse a la venta de ciertos bienes de su dote que se iban a realizar por orden del fiscal como pertenecientes a Rodrigo Muñoz.
Testigos: Juan del Pínar, sacristán. Gonzalo Cruzado. Cristóbal Hajeatique, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Juan del Pinar.
Firmante: Juan del Pínar (firmó en el registro como testigo a ruego de Isabel Benalvara, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 243r.-243v.

3.323

1519, marzo, 22-23. Córdoba.

Petición de Antonio Ortiz, vecino de Baza, al bachiller Pedro Fernández, alcalde mayor de Córdoba, solicitándole la realización de 1 probanzas, concernientes a sus orígenes como cristiano viejo, presentando las preguntas de la misma, y de la ejecución del interrogatorio[511].
Testigos: Lope de Cieza. Juan de Eslava, escribanos, vecinos de la ciudad de Córdoba.
Firmantes: Pedro Fernández. Sancho de Toledo, escribano público de Córdoba.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 669r.-676r.

3.324

1519, marzo, 23. Baza.

Gonzalo de Molina, vecino de Baza, vende 1 esclava negra, llamada Leonor, de unos 17 o 18 años de edad, a Benito de Quesada, zapatero, vecino de la dicha ciudad, por 13.375 maravedíes.
Testigos: Francisco de las Navas. Martín de Ibarguen. Martín Navarro. Pedro Yágüez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de María Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

[511] Adosado al documento 3.355.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 243v.- 244v.
Reg. ASENJO SEDANO, C.: *Sociedad y esclavitud*…, *op. cit.*, p. 119.

3.325

1519, marzo, 23. Baza.

Benito de Quesada, zapatero, vecino de Baza, traspasa a Gonzalo de Molina, vecino de la dicha ciudad, 10.000 maravedíes que Sancho Navarro, vecino de Baza, le debía de resto por la venta de 1 viña, según constaba en cierta obligación, en pago del resto de 1 esclava que le compró. Le otorga poder para cobrar la citada deuda.
Testigos: Francisco de las Navas. Martín de Ibarguen. Martín Navarro. Pedro Yágüez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Benito de Quesada, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 244v.-245r.

3.326

1519, marzo, 23. Baza.

Luis de Hontiveros, vecino de Baza, arrendador de la alcabala del aceite y del pescado de la dicha ciudad entre 1507 y 1508, da poder a Luis de Arenas, procurador de causas, vecino de Baza, generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Cristóbal Guerrero. Francisco de las Navas. Martín de Ibarguen, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis de Hontiveros.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 245r.-246r.

3.327

1519, marzo, 23. Baza.

Francisco de Castilla, corregidor y alcalde mayor de Baza, Guadix, Almería, Purchena, Vera y Mojácar con su tierra y jurisdicción, da poder al licenciado Alonso Álvarez, su alcalde mayor, residente en Guadix, y a Alonso Álvarez de Villarreal, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, especialmente para apelar ante los reyes, ante el Consejo Real, ante el presidente y oidores de la Real Audiencia y Chancillería de Granada o ante las instancias jurídicas pertinentes la sentencia pronunciada por la chancillería granadina con respecto a 1 puerta que se abrió en la medina de Baza, realizando para ello todas las diligencias necesarias. Igualmente, les otorga poder para sustituir procuradores.

Testigos: Diego de Fuentes. Francisco Hernández. Juan de Salazar, criados de Francisco de Castilla.
Firmante: Francisco de Castilla.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 657r.-658r.

3.328

1519, marzo, 23. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, y Juan de Mira, regidores y vecinos de Baza, dan poder a Alonso Álvarez de Villarreal, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, especialmente para apelar ante los reyes, ante el presidente y oidores de la chancillería granadina o ante las instancias jurídicas pertinentes la sentencia pronunciada por la chancillería granadina con respecto a 1 puerta que se abrió en la medina de Baza; su construcción se había detenido en virtud del veredicto a favor de Lorenzo de Segura, alcaide de la alcazaba bastetana.
Testigos: Pedro de Tribaldos. Cristóbal de Coca. Gonzalo Hernández, portero, vecino de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Aráoz. Juan de Mira.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 658r.-658v.

3.329

1519, marzo, 24. Baza.

Hernán Martínez de Beas, el viejo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego del Campo, vecino de Benamaurel, 120 reales de plata, que le debía por la compra de 30 fanegas de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1519.
Testigos: Martín de Ibarguen. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza. Luis Abiz, vecino de la villa de Benamaurel.
Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernán Martínez de Beas, el viejo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 246r.-246v.

3.330

1519, marzo, 24. Baza.

Miguel López, tejero, y Jerónima de Bayona, su esposa, vecinos de Baza, venden 1viña, situada en el bastetano pago de Zoaime, a Pedro Moreno, vecino de la dicha ciudad, por 11 ducados de oro.
Testigos: Juan Sánchez de Toledo. Francisco el Xenexi. Juan Pacheco, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan Pacheco (firmó en el registro como testigo a ruego de Miguel López y de Jerónima de Bayona, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 247r.-248v.

3.331

1519, marzo, 24. Baza.

El bachiller Íñigo de Guevara, vecino de Baza, reconoce haber recibido de Mayor de Boiza distintos bienes tasados en 200.000 maravedíes en concepto de dote de Luisa de Boiza, hija de ésta y del difunto Alonso de Dueñas. El bachiller Íñigo de Guevara se obliga a mantener los citados bienes.
Testigos: Pedro de Cisternas. Lope de Antequera. Alonso del Río, vecino de la ciudad de Baza.
Firmante: El bachiller Íñigo de Guevara.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 249r.-249v.

3.332

1519, marzo, 24. Baza.

Lope de Antequera, vecino de Baza, da poder a Alonso de Alcaraz, mayordomo y vecino de Granada, especialmente para vender 1 esclavo loro, llamado Pascual, de 22 años de edad, que era de su propiedad, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Juan de Aguilar. Pedro Álvarez, escribano real. Martín Ortiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lope de Antequera.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 659r.-660r.

3.333

1519, marzo, 26. Baza.

Catalina de Valdivieso, esposa de Tristán de Tejeda, que fue escudero de la capitanía del comendador Lope Sánchez de Palencia, capitán de jinetas de los reyes, y María de Tejeda, hija de ambos, esposa de Alonso del Río, vecinos de Baza, dan poder a este último especialmente para demandar y cobrar todo aquello que les perteneciese y se les debiese – fundamentalmente por los servicios de Tristán de Tejeda en la citada capitanía –, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorgan poder para sustituir procuradores.
Testigos: Francisco de las Navas. Alonso Toledano. Francisco Gaitán. Francisco Carrasco, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Catalina de Valdivieso, de María de Tejeda y de Alonso del Río, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 250r.-251v.

3.334

1519, marzo, 26. Baza.

Alonso del Río, vecino de Baza, y Francisco Gaitán, como su fiador, se obligan a pagar a Catalina Rubia, viuda de Alonso de Mendoza, vecina de la dicha ciudad, 5.625 maravedíes, que le debían como resto por la compra que le hizo el primero de 1 caballo y de unas armas, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca y deposita en poder de Catalina Rubia ciertas prendas.

Testigos: Francisco de las Navas. Alonso Toledano. Francisco Carrasco. Diego de Villalobos, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Francisco Gaitán. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso del Río, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 251v.-252v.

3.335

1519, marzo, 26. Baza.

Alonso del Río, vecino de Baza, acuerda con Francisco Gaitán, vecino de la misma, la venta de 3 tinajas de vino, con 66 arrobas, a real y medio cada una, para que diese el producto con cuenta de cierta deuda que tenían con Catalina Rubia, viuda de Alonso de Mendoza; el equivalente en el dicho vino de 5.625 maravedíes, que era el resto de lo que debían por la compra de 1 caballo y de unas armas. La deuda debía quedar satisfecha para el día de san Juan (24 de junio) de 1519.

Testigos: Francisco de las Navas. Diego de Villalobos. Hernán Martínez de Beas, el viejo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Francisco Gaitán. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso del Río, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 252v.-253v.

3.336

1519, marzo, 27. Baza.

Mayor de Boiza, viuda de Pedro de Dueñas, vecina de Baza, se obliga a pagar a Martín de Pastrana, vecino de la dicha ciudad, 1.800 maravedíes, que le debía por la compra de

30 arrobas de vino, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519[512].

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Burgos. Antón de Hervás, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Mayor de Boiza, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 253v.-254r.

3.337

1519, marzo, 27. Caniles.

Diego Abeazí, vecino de Caniles, vende 1 tienda, situada en el canilero barrio del Garby, a Francisco Cemilo, vecino de la dicha villa, por 1.500 maravedíes.

Testigos: Martín de Moya, clérigo. Gonzalo Cinçama. Diego Alatar. Alonso Çayd. Diego Ghoracín, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Diego Ghoracín.

Firmante: Martín de Moya, clérigo (firmó en el registro a ruego de Diego Abeazí, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 254v.-255v.

3.338

1519, marzo, 27. Caniles.

Diego de Zafra Alazfar, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Santisteban, vecino de la dicha ciudad, 12 reales de plata, que le debía por la compra de 4 fanegas de panizo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.

Testigos: Ruy Díaz Magzil. Diego de Ávila, vecinos de la villa de Caniles. Alonso Amador, vecino de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego de Zafra Alazfar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 255v.-256r.

3.339

1519, marzo, 27. Caniles.

Alonso Amador, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Santisteban, vecino de la dicha ciudad, 8 reales de plata, que le debía por la compra de 2 fanegas de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.

[512] Fol. 253v. [*al pie*:] "En XI de jullio de IUDXIX años la presentó Martín de Pastrana por mill i sesenta i dos marauedís y medio restantes. Diose mandamiento.".

Testigos: Ruy Díaz Magzil. Diego de Ávila. Francisco Cemilo, vecinos de la villa de Caniles.
Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego de Zafra Alazfar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 256r.-256v.

3.340

1519, marzo, 27. Caniles.

Mayor González, que antes se llamaba Fotayma Faquia, vecina de Caniles, da poder a Alonso Alazfy, tendero, vecino de Granada, especialmente para vender 1 casa, que tenía bajo la Alhambra, y recibir los maravedíes resultantes de la operación, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Diego de Ávila. Pablo Alcalay. Gonzalo Cinçama, vecinos de la villa de Caniles.
Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Mayor González, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 257r.-258r.

3.341

1519, marzo, 27. Baza.

Benito Abdulçalim, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Santisteban, vecino de la dicha ciudad, 6 reales de plata, que le debía por la compra de 2 fanegas de panizo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1519.
Testigos: Diego de Ávila. Gonzalo Cinçama. Gonzalo de Segura Axir, vecinos de la villa de Caniles.
Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Benito Abdulçalim, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 258r.-258v.

3.342

1519, marzo, 27. Caniles.

Leonor Coraxia, viuda del alfaquí Coraxi Buenaventura, vecina de Caniles, dona 1 solar, situado en el canilero pago de Daymuz, a Mencía Xarama, esposa de Francisco el Coraxi, su hijo, vecinos de la dicha villa.
Testigos: Diego de Ávila. Ruy Díaz Magzil. Gonzalo de Carmona Almayaz. García el Coraxi el Muduní. Antón Melique, vecinos de la villa de Caniles.
Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Leonor Coraxia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 258v.-259v.
Cit. CRESPO MUÑOZ, F. J. y CALERO PALACIOS, M. C.: "Acercamiento…", art. cit.

3.343

1519, marzo, 27. Caniles.

Catalina Cinçama, esposa de Francisco Celim, vecinos de Caniles, otorga carta de pago y finiquito en la que reconoce haber recibido 3.450 maravedíes de Gonzalo Cinçama, su padre, en concepto de herencia de la difunta Isabel Albolayxa.
Testigos: Diego de Ávila. Pablo Alcalay. Diego Gil Hayre, vecinos de la villa de Caniles.
Intérprete: Diego de Ávila.
Firmantes: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Catalina Cinçama, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 261r.-262r.

3.344

1519, marzo, 27. Caniles.

Martín Abealí, vecino de Caniles, da a Diego Ayud, su criado, 2 bancales de tierra y 2 pedazos de tierra situados en la dicha villa y 15 cabezas de ganado por los buenos servicios que le hizo, habiéndolo tenido a su cargo desde que nació.
Testigos: Diego de Ávila. Pablo Alcalay. Gonzalo Cinçama, vecinos de la villa de Caniles.
Intérprete: Diego de Ávila.
Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín Abealí, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 661r.-662r.
Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., pp. 295-296.
Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 253; p. 267; p. 276; p. 279.

3.345

1519, marzo, 27. Baza.

Cristóbal Rodríguez de Saldaña, vecino de Baza, da poder a Pedro de Cos Pineda, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Juan Niño, vecino de la villa de Adra, 1.725 maravedíes que le debía como resto de cierta obligación de mayor cuantía que tenía sobre éste y que se otorgó en la dicha villa ante Martín de Soto,

escribano público de la misma, el 28 de abril de 1518, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Juan de Aguilar. Francisco Ruiz. Juan de Ahedo, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal Rodríguez de Saldaña.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 663r.-663v.

3.346

1519, marzo, 27. Caniles.

Alonso Çayd, vecino de Caniles, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en la iglesia de San Sebastián de Caniles. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dona medio real a las iglesias de Santa María, de San Pedro y de San Sebastián.
3.- Ordena que, si, al morir él, Isabel Faquia, su esposa, hubiese dado a luz, y, por lo tanto, habría heredero, se le entregue a ella el quinto de sus bienes a través de unas casas, que tenía en el canilero arrabal del Garvy. En caso de no producirse el alumbramiento, le deja 1 pedazo de tierra en el término de la Rambla.
4.- Con respecto a las joyas y atavíos que entregó a su esposa cuando se casó con ella, que ésta señalaba en su testamento que le fuesen devueltas, indica que permaneciesen en poder de la dicha Isabel Faquia si él falleciese antes.
5.- Designa al hijo que diese a luz Isabel Faquia como heredero y, si no se produjese el alumbramiento, a su esposa. Nombra como albaceas testamentarios a Gonzalo de Carmona Almayaz y a Alonso Pérez Seroní, vecinos de Caniles.
Testigos: Diego de Ávila. Diego Abulabiz. Juan Alhaquim. Diego Alatar. Francisco el Maceni, vecinos de la villa de Caniles.
Intérprete: Diego de Ávila.
Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Alonso Çayd, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 933r.-934v.

3.347

1519, marzo, 27. Caniles.

Leonor Çalaya, viuda de Rodrigo Hacén, vecina de la villa de Caniles, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la iglesia de San Sebastián de la dicha villa. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dona 5 maravedíes a las iglesias de Santa María y de San Pedro, y medio real a la de San Sebastián.
3.- Deja a Mencía Çalaya, su hermana, el quinto de sus bienes, en la tercera parte de lo que tenía en la acequia de Cordobilla, para cumplir su testamento, tomando otros bienes si lo indicado no fuese suficiente.

4.- Ordena que no se contradiga la venta de ciertos bienes que hizo a Leonor Mayaça, su sobrina.
5.- Designa a Gonzalo el Coraxi, su nieto, como heredero y a Francisco el Paterni, el mayor, y a Gonzalo Almuedín, vecinos de Caniles, como albaceas testamentarios.
6.- Dado que su nieto era menor y su madre, Leonor Haçana, esposa de García el Coraxi e hija de la otorgante, estaba muerta, manda que los bienes que ésta le dejaba fuesen inventariados y quedasen en poder de García el Coraxi el Muduní, el mayor, tío de aquél, para que los administrase hasta que tuviese edad suficiente para tomarlos
Testigos: Diego de Ávila. Ruy Díaz Magzil. Antón Melique. García el Coraxi Muduní, vecinos de la villa de Caniles.
Intérprete: Diego de Ávila.
Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Leonor Çalaya, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 935r.-936r.

3.348

1519, marzo, 27. Caniles.

Isabel Faquia, esposa de Alonso Çayd, vecinos de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la iglesia de San Sebastián de la villa de Caniles. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dona medio real a las iglesias de Santa María, de San Pedro y de San Sebastián de la dicha villa. Igualmente, señala que se dé al mayordomo de los propios de Caniles 1 sayo de mujer a fin de que dispusiese con él lo que fuese más conveniente.
3.- Manda que se den a su marido las joyas, ropas y dinero que le señaló en concepto de arras.
4.- Ordena que se entregue a Francisco Abenalfaquí, su hermano, 1 almalafa y 1 pedazo de tierra, que poseía en Granada, en pago de 4 ducados que éste le había dado.
5.- Designa al hijo que diese a luz como heredero y, si no se produjese el alumbramiento, a su esposo. Nombra como albaceas testamentarios a Diego Abulabiz y a Juan Alhaquim el Garby, vecinos de Caniles.
Testigos: Diego de Ávila. Diego Abulabiz. Francisco el Maceni. Diego Alatar, vecinos de la villa de Caniles.
Intérprete: Diego de Ávila.
Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Isabel Faquia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 937r.-938r.

3.349

1519, marzo, 28. Baza.

Alonso de Illescas, zapatero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bernardino Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 2.875 maravedíes, que le debía por la compra de 7 varas y 2

tercias de paño negro, a ducado por vara, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de enero de 1520.
Testigos: Francisco de las Navas. Alonso del Río. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Illescas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 262r.-262v.

3.350

1519, marzo, 30. Baza.

Mateo Rodríguez de Quesada, vecino de la ciudad de Baza, se obliga a pagar a Juan de Escobar, escribano público y vecino de la dicha ciudad, 3.700 maravedíes, que le debía por la compra que le hizo de 30 fanegas de cebada, para el día de Santa María (15 de agosto) de 1519[513].
Testigos: Lázaro Moreno. Pedro de Castillo. Pedro Hernández, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Mateo Rodrigo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 263r.-263v.

3.351

1519, marzo, 30. Baza.

Diego López de Saravia, vecino de Baza, da poder a Gastón de Caicedo, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, especialmente para apelar ante los reyes o ante el presidente y oidores de la chancillería granadina cierta sentencia pronunciada por la justicia bastetana, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Rodrigo Hernández, zapatero. Lázaro Moreno, vecino de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego López de Saravia.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 664r.-664v.

3.352

1519, marzo, 31. Caniles.

Juana Ybça, esposa de Hernando el Garnataxi, vecinos de Caniles, vende 1 solar a Juan Alhache, vecino de la dicha villa, por 7 ducados de oro.
Testigos: Francisco de Santisteban. Juan García, alcaide. Juan Enríquez, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

[513] Fol. 263v. [*al pie*:] "En Baça, en dos de henero de mill e quinientos e veynte años, ante el señor Luís Bocanegra la presentó a execuçión Iohán de Escovar por todo. Juró. Diósele mandamiento exsecutorio.".

Firmante: Juan Enríquez (firmó en el registro a ruego de Juana Ybça y de Hernando el Garnataxi, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 264v.-266r.

3.353

1519, abril, 1. Baza.

Francisco de Orenes, por él y en nombre de Aparicio García, su cuñado, consiente el derribo de la pared del corral que se encontraba en la calle que daba a la puerta nueva abierta a San Francisco, con tanto que Francisco de Castilla, corregidor de Baza con los obispados de Guadix y Almería, les compensase con lo que este ultimo considerase que valía la parte del corral que se había tomado para ello.
Testigos: Francisco de Santisteban. Juan García, mercader. Diego de Lizana, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Francisco de Castilla. Francisco de Orenes.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 665r.

3.354

1519, abril, 4. Baza.

Juan de Escobar, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago de Baza, en nombre de ésta, de sus parroquianos y de su mayordomo, acuerda con Jerónimo de Padilla, platero, vecino de Baeza, en la colación de San Pablo, la realización de 1 cruz de plata para el citado templo, de 20 marcos de peso y como la Cruz de San Isidro de Úbeda.
1.- El beneficiado proporcionaría la plata y pagaría el precio de la cruz con el dinero recaudado para ello hasta entonces y con el que se recaudase a través de las limosnas.
2.- Jerónimo de Padilla recibiría por su trabajo 1.000 maravedíes por marco.
3.- Se entregarían al platero 17.000 maravedíes como señal. 11.000 maravedíes estaban en poder de Diego de Palma, tundidor, vecino de Baeza, a causa del contrato efectuado con Francisco Carreño, platero difunto, para realizar la dicha cruz, haciendo Jerónimo de Padillas las diligencias para cobrarlas; ya había percibido 5.000 maravedíes y, si el resto no lo pudiese cobrar de Diego de Palma, lo haría de las limosnas recogidas por Juan de Escobar. Los 6.000 maravedíes restantes se iban a entregar el día de la data.
4.- Jerónimo de Padilla estaba obligado a efectuar la cruz en el plazo de 2 meses desde la recepción de la plata o del valor de la misma en su defecto.
Testigos: Pedro García de la Hueta. Martín de Bracamonte. Pedro de Santisteban. Matías Martínez. Alonso Toledano, platero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Escobar. Jerónimo de Padilla.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 667r.-668v.

3.355

1519, abril, 7. Baza.

Petición de Antonio Ortiz, tundidor, vecino de Baza, al licenciado Diego Martínez de Burgos, alcalde mayor de la dicha ciudad, solicitándole la apertura y publicación de la probanza de la que hacía presentación, para que con ello se supiese en Baza sus orígenes familiares, y que se le diese traslado de la misma, a lo cual el dicho alcalde mayor accedió y lo ordenó como Antonio Ortiz solicitaba[514].

Testigos: Rodrigo de Salamanca. Cristóbal de la Torre, escribanos públicos. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: El licenciado Diego Martínez de Burgos.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 669r.; fol. 676r.-676v.

3.356

1519, abril, 9. Baza.

Isabel Rodríguez, esposa de Diego Macho, vecinos de Baza, otorga testamento:

1.- Sería enterrada en la iglesia de Santiago de la dicha ciudad, donde era parroquiana. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma y por la de sus familiares, y en honor a diferentes advocaciones.

2.- Señala que se dé a Isabel, su nieta, hija de Hernán Rodríguez de Quesada, su hijo, y de Leonor Rodríguez, 1 telas de tejer lienzos con sus aparejos.

3.- Manda que se paguen de sus bienes los 5.000 maravedíes que se tomaron a censo de Isabel de Almodóvar junto con el censo que había corrido.

4.- Ordena que se paguen las deudas que tenía con Ginesa Martínez, su difunta hija, con Catalina Martínez, su nieta, y con su esposo.

5.- Establece que se dé a Diego Macho el almadraque y la manta de su propiedad, que estaban en su casa, junto con 1 par de sábanas de lienzo de estopa y 1 almohada de lana.

6.- Da a Luisa, hija de su marido, 1 sábana de estopa en pago de ciertos servicios que prestó en su casa.

7.- Decide que cuando sus herederos fuesen a hacer partición de sus bienes, que los nietos habidos de la dicha Ginesa Martínez y de Hernando de Jaén aportasen al monto 2.500 maravedíes que dio a ésta para su matrimonio.

8.- Designa a los hijos de la dicha Ginesa Martínez como herederos y a Juan de Escobar, clérigo, y a Pedro García de la Hueta, beneficiado de la iglesia de Santiago de Baza, como albaceas testamentarios.

Testigos: Rodrigo Quijada, vecino de Granada. Íñigo Hernández de la Fuente. Martín Clavero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo de Quijada (firmó en el registro a ruego de Isabel Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 939r.-940v.

3.357

[514] El documento se encuentra deteriorado en su extremo superior y hay rotos que dificultan la lectura del texto.

1519, abril, 20. Baza.

Acta notarial de cómo Diego el Cazorli, vecino de Baza, y Luis Celim, vecino de Zújar, se comprometen ante el licenciado Diego Martínez de Burgos, alcalde mayor de la dicha ciudad, a cumplir los precios y condiciones establecidos para el abastecimiento de las carnicerías de la citada villa – que obtuvieron en puja pública –, a realizardurante el año 1519 hasta el día de Carnestolendas (19 de febrero) de 1520. Francisco Alférez, alguacil, y Luis el Begili, Alonso Çadala y Juan Abulfat, regidores de Zújar, se obligaron a guardar los precios y condiciones fijados.
Testigos: Lope de Antequera. Martín Ortiz. Gonzalo Hernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Lope de Antequera.
Firmantes: El licenciado Diego Martínez de Burgos. Lope de Antequera[515].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 678r.-679r.
Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 294-295.
Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 261; p. 267; p. 276; p. 279.

3.358

1519, abril, 24. Baza (en las casas de doña María de Luna)

María Hurtado, viuda de Francisco de Guzmán de Herrera, vecino de la villa de Alcalá de Henares y estante en Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en el monasterio de Santa María de la Piedad de Baza; allí ordena que se trasladen los huesos de su hija Elvira de Guzmán, que fue esposa de Alonso de Bazán. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma; para ello fija que se efectuasen diferentes donaciones para las monjas y otras personas encargadas de rezar, y para el citado monasterio, con cuyo dinero comprarían una renta a fin de efectuar memoriales y misas por su alma y por la de sus familiares difuntos. Igualmente, ordena la entrega de 1 cáliz de plata con su patena y de 1 casulla de terciopelo para la capilla donde iba a recibir sepultura.
2.- Manda que se entreguen camisas, sayos y zapatos a 5 pobres.
3.- Confirma la entrega que hizo del tercio de sus bienes a García de Guzmán de Herrera, su hijo, al casarse con María de Barrionuevo.
4.- Ordena que se pagasen 5.000 maravedíes a Catalina Díaz y a María González, sus amas, vecinas de Alcalá de Henares, y 7.000 maravedíes y 1 saya a Isabel, su criada, por sus servicios.
5.- Fija que se pagase 1 piedra para colocarla sobre la tumba de su padre en la iglesia de Sancti Spiritus de Alcalá de Henares.
6.- Destina al monasterio de Santa Isabel de Baza lo que sobrase del quinto de sus bienes una vez cumplida sus mandas, ya que en él se encontraban sus nietas.
7.- Establece que sus hijos aportasen los bienes que había recibido de ella en un conjunto del que extraer el tercio y el quinto (para García de Guzmán y para sus

[515] Hay 1 firma en árabe.

mandas, y para el monasterio de Santa María de la Piedad) y el resto se lo distribuyesen a partes iguales.
8.- Designa a Juan Hurtado de Mendoza y a García de Guzmán de Herrera, sus hijos, y a los hijos de María Hurtado, esposa de Alonso de la Barrera, vecino de Alcalá, y a los de la difunta Elvira de Guzmán como herederos, y a doña María de Luna y al prior del monasterio de San Jerónimo, como albaceas testamentarios[516].
Testigos: El licenciado Pedro Hernández. Lope de Antequera. Hernando de Santa Olalla, regidor. Sancho de Murga. Gonzalo de Quirós, regidor, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Gonzalo de Quirós. Hernando de Santa Olalla. Lope de Antequera (firmaron en el registro porque María Hurtado no podía firmar a causa de su enfermedad).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 680r.-682v.

3.359

1519, abril, 28- 1520, julio, 12. Baza.

Inventario de los bienes de María Hurtado, vecina de la villa de Alcalá de Henares, y tasación de su vestuario por parte de Bartolomé de Lerma y de Juan de Sigüenza, sastres, vecinos de Baza, realizados a instancias de doña María de Luna y de fray Francisco de Madrigal, prior del monasterio de Santa María de la Piedad de la dicha ciudad, como sus albaceas testamentarios, y en presencia de Alonso de Bazán, su yerno. Depósito de los bienes de María Hurtado en poder de Juana de Ayala a excepción de las prendas que ella ordenó dar y de 1 taza de plata que se llevó Alonso de Bazán para enviar su equivalente en plata a fin de realizar el cáliz que la difunta ordeno ejecutar. Entrega a Blas de Pedrosa, vecino de Tordehumos, criado de García de Guzmán de Herrera, de las escrituras pertenecientes a María Hurtado para llevárselas a sus herederos.
Testigos: Francisco Hernández Donado. Lucas de Villafranca, criados del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza.
Firmantes: María de Luna. Fray Francisco de Madrigal, prior. Alonso de Bazán. Juana de Ayala. Fray Hernando de Baeza (firmó en el registro a ruego de Blas de Pedrosa)

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 684r.-699v.

3.360

1519, abril, 29. Baza.

Constanza Núñez, viuda de Rodrigo de Alcaraz, vecina de Baza, da poder a Bartolomé Navarrete, vecino de la dicha ciudad, especialmente para buscar a 1 esclavo suyo, llamado Diego, de 20 años de edad, que se había fugado llevándose varios bienes de la dicha Constanza Núñez, y para que, con el poder y con una carta emanada de la justicia

[516] El documento se encuentra deteriorado en su extremo superior y hay rotos que dificultan la lectura del texto.

de Baza, requerir a cualquier instancia jurídica la entrega del esclavo y de los bienes citados, realizando todas la diligencias necesarias para ello.

Testigos: Andrés Hernández, jurado. Diego de Alcaraz. Cristóbal Guerrero. Martín Ortiz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Alcaraz (firmó en el registro como testigo a ruego de Constanza Núñez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 701r.-702r.

3.361

1519, mayo, 3. Baza.

Domingo Llorente, vecino de Quintanar de la Orden y estante en Baza, otorga testamento:

1.- Sería enterrado en la iglesia de San Juan en el caso de fallecer en la dicha ciudad. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.

2.- Dona 5 maravedíes a las 3 órdenes.

3.- Ordena que se averigüe la equivalencia en dinero de 2 meses y 20 días de servicio que le quedaban por pagar a la Vizcaína de Huéscar de 1 par de bueyes con sus carretas y que se le abonen, estando los animales junto con una serie de herramientas en poder de aquella.

4.- Señala que se satisfagan sus deudas.

5.- Designa María y a Pascuala, sus hijas y de Juana, su esposa, como herederas, y a Francisco Gaitán, vecino de Baza, en cuya casa se encontraba convaleciente, y a Andrés Martínez de Moriel, vecino de San Leonardo, como albaceas testamentarios.

6.- Ordena que se vendan los bueyes, carretas y demás bienes que tenía en la ciudad de Baza para cumplir su testamento, quedando lo que sobrase en poder del dicho Francisco Gaitán hasta que alguno de sus herederos o alguien en nombre de su esposa los recogiese.

7.- Si su mujer contrajese nuevamente matrimonio, nombra a Andrés de Rioja, vecino de Quintanar, como tutor de sus hijas[517].

Testigos: Alonso de Arévalo, clérigo beneficiado de la iglesia de San Juan. Gonzalo Ruiz de Tarifa. Juan de Villada. Miguel Sánchez, cedacero. Diego de Lorca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Alonso de Arévalo. Gonzalo Ruiz (firmaron en el registro a ruego de Domingo Llorente, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 941r.-942v.

3.362

[517] Fol. 942v. [*al pie*:] "En veynte i çinco de mayo de IUDXIX años, estando el susodicho en el Ospital de Santiago, dixo que tiene cargo del restituyr quatro reales [*tachado*: y medio] de cargos ynçiertos de penitençia, que manda que se digan de misas por las personas que es a cargo. Iten, que paguen a Diego Soriano vn real i medio más de los nueve i medio. Yten, medio real i tres açunbres de vino a la Castañeda. Iten, que den a Venabente el sayo i el jubón; para ello dexa ocho reales, los quales están en su jubón e los vimos yo i Diego Soriano.".

[1519, mayo, 5. Baza].

Francisco Guillén, vecino de Baza, como procurador de María García González de Castro, viuda de Lázaro López, medidor, estando ante el licenciado Martínez de Burgos, alcalde mayor, de la dicha ciudad, demanda a Andrés Fernández, tintorero, vecino de la misma, la devolución de unas casas que pertenecían al matrimonio en virtud del repartimiento de la ciudad, que éste había ocupado[518].
Firmante: El bachiller Guevara.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 761r.-761v.

3.363

1519, mayo, 5-10. Baza.

Diego de Espinosa, regidor de Almería y vecino de Baza, obtiene del licenciado Diego Martínez de Burgos, alcalde mayor de la última, traslado de las cuentas entre Diego de Espinosa, como regente de la casa de la contratación de Orán, y Cristóbal Rejón, contino del Rey; interrogatorio previo a Miguel de Almenara y a Pedro de Vergara, vecinos de Baza, a Alonso Cortés, alguacil menor de la misma, a Juan de Cervantes, hijo de Juan de Francia, y a Diego de Aguilar, estante en la dicha ciudad, testigos presentandos por Diego de Espinosa[519].
Testigos: Miguel de Almenara. Francisco Guillén. Cristóbal Guerrero. Cristóbal de la Torre, escribano público. Cristóbal de Ayvar, personero. Sebastián de Monforte, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Miguel de Almenara. Diego de Aguilar. Juan de Cervantes. Pedro de Vergara. El licenciado Diego Martínez de Burgos.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 703r.-706r.

3.364

1519, mayo, 9. Baza.

Cristóbal de Ávila, habitante en la ciudad de Granada, en nombre de Leonor de Torres, viuda de Hernando de Zafra, secretario real, de la que era criado, obtiene del licenciado Diego Martínez de Burgos, alcalde mayor de la última, mandamiento a Diego de Ahedo,

[518] Fol. 761r. [*arriba*:] "[La biuda de] Lázaro López contra Andrés Hernández [...].
En la noble çibdad de Baça, en audiençia pública, en çinco días del mes de mayo de mill e quinientos e diez y nueve años, ante el muy virtuso señor el liçençiado Diego Martines de Burgos, alcalde mayor en esta çibdad etcétera, paresçió Françisco Guillén, vezino de esta çibdad, en nonbre de Mari Garçía González de Castro, biuda muger que fue de Lázaro López, por virtud del poder que dél tiene ante mí, del qual hizo presentaçión, e presentó vna demanda contra [*tachado*: Lázaro] Andrés Hernández Moreno, su tenor del qual dicho poder e demanda es este que se sygue:"
Fol. 761v. [*al pie*:] "E asý presentado el dicho poder e demanda de suso contenido, el dicho Andrés Hernández Moreno pidió treslado. El señor alcalde mayor ge lo mandó dar e que responda dentro del término de la ley, so pena de confieso. Testigos: Christóual de la Torre e Pedro de Santiso e Christóual Guerrero".
[519] Se repite en prot. 7, fols. 707r.-710r.

escribano público de Baza, para sacar traslado de cierto documento; la escritura se otorgó ante Diego de la Peña, escribano público y del concejo de Baza – cuyos registros se encontraban en poder de Diego de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad – y se peritó por Cristóbal de la Torre, escribano público, de Diego de Alcaraz y de Álvaro de Alcaraz, mayordomo, vecinos de Baza.

Testigos: Francisco Guillén. Cristóbal Guerrero. Leonís Martínez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Cristóbal de la Torre. Diego de Alcaraz, Álvaro de Alcaraz. El licenciado Diego Martínez de Burgos.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 711r.-714v.

3.365

1519, mayo, 10. Baza.

Martín Sánchez Cepero y Ana González, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 7.500 maravedíes y 7 pares y medio de gallinas sobre unas casas, situadas en la medina bastetana, sobre 30 fanegas, que se encontraban en la ciudad, en el río Romayla, sobre 40 fanegas, en la acequia de Bernal Francés, sobre otras tantas en la de Zalema, sobre viñas y majuelos, con aproximadamente 8.000 vides, en el término bastetano del camino de Zújar, y sobre 1 huerta, en la acequia de Bernal Francés. El censo sería pagado anualmente a Melchor de Luna, vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, entregando el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas para el día de Navidad (25 de diciembre). Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades[520].

Testigos: Juan de Baeza. Juan de Almagro, yernos de Martín Sánchez Cepero y de su esposa. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Francisco de las Navas. Juan de Baeza. Juan de Almagro (firmaron en el registro a ruego de Martín Sánchez Cepero y de Ana González, que dijeron que no sabían escribir). Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 715r.-720r.

3.366

1519, mayo, 10. Baza.

Cristóbal de Ávila, habitante en la ciudad de Granada, en nombre de Leonor de Torres, viuda de Hernando de Zafra, secretario real, de la que era criado, solicita y obtiene del licenciado Diego Martínez de Burgos, alcalde mayor de la última, mandamiento a Diego

[520] Fol. 720r. [*al pie*:] "En Vaça, en XXV días del mes de junio de mill e quinientos e veynte y syete años, ante el noble señor liçençiado Salido, alcalde mayor en esta dicha çibdad por el muy manífico señor don Martín Vázquez de Acuña, corregidor en esta çibdad con las otras de su governaçión, paresçió Christóual Guerrero, en nonbre del señor Melchor de Luna, e pidió que mandase a mí, el dicho escriuano, secase este çenso del registro de mi padre. Su merçed tomó el çenso y lo miró y reçibió juramento de Escobar y de Carrión, escriuanos, e sy hera de mi padre este registro e sy avía letra suya aquí; dixeron que sí. Mandó su merçed que lo secase y lo diese synado. Testigos: Álvaro de Baeça e Róquez e Françisco Ruiz.".

de Ahedo, escribano público de Baza, para sacar traslado de cierto poder otorgado por Hernán Sánchez de Zafra, hijo del difunto secretario real, en favor de Leonor de Torres ante Diego de la Peña, que fue escribano público y del concejo de Baza, cuyos registros se encontraban en poder de Diego de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad. Previamente, se produce peritaje y testimonio de Cristóbal de la Torre, escribano público, de Diego de Alcaraz y de Pedro de Santisteban, vecinos de Baza.

Testigos: Ruy Díaz Magzil, vecino de la villa de Caniles. Rodrigo Ortuño. Diego de Aguilar, estantes en la ciudad de Baza.

Firmantes: Cristóbal de la Torre. Diego de Alcaraz, Álvaro de Alcaraz. El licenciado Diego Martínez de Burgos.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 721r.-723v.

3.367

1519, mayo, 17. Baza.

Martín Yáñez acuerda con Bernardino Benalvara dar por zanjadas las cuentas correspondientes a 1517 de la compañía constituida por ambos y se consideraría pagado de todo lo que debía de percibir por la misma; por su parte, Bernardino Benalvara no le entregaría los 2.120 maravedíes, que le adeudaba por la dicha compañía haciéndose cargo de las deudas de la misma.

Testigos: Francisco de las Navas. Pedro de Santisteban. Luis de Hontiveros. Antón Redondo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Martín Yáñez. Bernardino Benalvara.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 725r.-725v.

Reg. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 296.

Cit. OSORIO PÉREZ, M. J., MORENO TRUJILLO, M. A. y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: "Singularidades…", art. cit., p. 257; p. 267; p. 270.

3.368

1519, mayo, 18. Baza.

Alonso de Ávalos, regidor y vecino de Baza, como tutor y curador de los hijos de los difuntos Gonzalo Hernández de Párraga y de su esposa, pone a 1 esclava de los menores, llamada Bárbara, al servicio del licenciado Pedro Hernández, vecino de la dicha ciudad, durante 4 años, que comenzaban a contar desde el 7 de mayo de 1519. El licenciado le proporcionaría en ese tiempo comida, bebida, vestido y vida razonable, y le pagaría a los menores 800 maravedíes anuales, a través de los cuales les pagaría a éstos lo que correspondiese si la esclava falleciese; igualmente, se obligó a no despedirla, so pena de pagarles la cantidad correspondiente al servicio con el doblo. Alonso de Ávalos se obliga a que la dicha esclava serviría al dicho licenciado y no se ausentaría de su casa, devolviéndosela los menores y volviendo a servir siempre que la ausencia no fuese lícita y ocasionada por el licenciado Pedro Hernández, en cuyo caso

se haría cargo de la búsqueda, no haría descuento en la soldada y, de no encontrarla, pagaría en nombre de los menores lo que les correspondiese por ello.
Testigos: Francisco de las Navas. Martín de Mata, vecinos de la ciudad de Baza. Diego de Aguilar, estante en ella.
Firmantes: El licenciado Pedro Hernández. Alonso de Ávalos.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 727r.-728v.

3.369

1519, mayo, 22. Baza.

Juan Marín, hijo de Juan Marín, vecino de Huéscar, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en el monasterio de San Francisco de Baza si falleciese en la dicha ciudad. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma y por la de sus familiares. Para ello indica que se vendiesen 200 ovejas y se comprase 1 censo que costease 1 capellanía, siendo patrón Lope Marín, su hermano, y capellán Rodrigo de Tovar, clérigo, su primo. A esta fundación irían dirigidos los bienes que restasen una vez cumplido todo lo establecido en el testamento.
2.- Manda que, para descargo de su alma, se pagasen 3.000 maravedíes a la persona que Pedro de Segura, beneficiado de Castril, su confesor, señalase.
3.- Ordena que se entreguen 30 carneros viejos a Juan Marín y a Elvira Barriga, hijos de Ana Marín, su hermana, que era la misma cantidad que indica que se entregue de carneros primales a Isabel Marín, su otra hermana.
4.- Condona la deuda del trigo que la esposa de Pedro Carrasco le debía a él y al dicho Lope Marín.
5.- Indica que se cobre el trigo que se le debía y se satisfagan sus deudas.
6.- Designa a Lope Marín y a Alonso Sánchez de San Clemente, su cuñado, vecinos de Huéscar, como albaceas testamentarios.
Testigos: Pedro García de la Hueta, clérigo beneficiado. Luis Muñoz, clérigo beneficiado. Francisco López. Garci González, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan Marín. Pedro García de Hueta. Luis Muñoz (firmaron en el registro a ruego de Juan Marín).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 943r.-944v.

3.370

1519, mayo, 23. Baza.

Pedro del Castrillo y Ana García, su esposa, y Rodrigo Barroso, su fiador, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 1 par de gallinas sobre unas casas, situadas en la medina bastetana. El censo sería pagado anualmente a García del Puerto, vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, entregando el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas para el día de Navidad (25 de diciembre). Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas casas.
Testigos: Juan de Aguilar. Diego de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza. Alonso Gallo. Alonso Pérez, habitantes de ella.

Firmantes: Rodrigo Barroso. Pedro del Castrillo. Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Ana García, que dijo que no sabía escribir). Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 729r.-732v.

3.371

1519, mayo, 27. Baza.

Ana de Ávalos, doncella que moraba en Baza, da poder a Hernando de Raya, su hermano, vecino de la ciudad de Úbeda, especialmente para demandar y cobrar de los herederos de la difunta Francisca Manrique, viuda de Francisco de Aguayo, vecinos de la ciudad de Córdoba, aquello que ésta le señaló en su testamento como pago a sus servicios, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Andrés de León. Francisco de Narváez. Pedro de Valdiviso, vecino y habitantes de la ciudad de Baza.
Firmante: Andrés de León (firmó en el registro a ruego de Ana de Ávalos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 733r.

3.372

1519, mayo, 28. Baza.

Gonzalo Farax, cristiano nuevo, vecino de la villa de Caniles, impone censo perpetuo de 2 ducados de oro y 2 pares de gallinas sobre unas casas, situadas en el canilero barrio de Alcafa, y sobre 1 bancal de tierra, con 5 pies de moral, que se encontraba en el pago de Ariahayul. El censo sería pagado anualmente a Miguel de Almenara, vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, entregando el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas para el día de Navidad (25 de diciembre). Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca las dichas propiedades.
Testigos: Juan de Francia. Diego de Ocón. Francisco de Ocón. Diego el Daguid, vecinos de la ciudad de Baza. Juan Vaquero el Jady, vecino de la villa de Caniles.
Intérprete: Juan Vaquero el Jady.
Firmantes: Juan de Francia (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo Farax, que dijo que no sabía escribir). Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 735r.-738r.

3.373

1519, mayo, 28. Baza.

Constanza Núñez, viuda de Rodrigo de Alcaraz, vecina de Baza, da poder a Francisco de Valderrábanos, vecino de la dicha ciudad, especialmente para reclamar a las

instancias de justicia de Alicante y de otras partes del territorio de la Corona la entrega de 1 esclavo de su propiedad, llamado Diego, de 20 años de edad, que se había fugado, así como de los bienes de la dicha Constanza Núñez que aquél se había llevado, realizando todas la diligencias necesarias para ello.
Testigos: Diego de Alcaraz. Pedro de Santiso. Diego de Mora. Pedro de Coca, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Alcaraz (firmó en el registro como testigo a ruego de Constanza Núñez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 739r.-739v.

3.374

1519, junio, 2. Baza.

Francisca Alegrexi, esposa de García Çaviçala, vecinos de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la iglesia de San Marcos de la dicha ciudad. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dona 5 maravedíes a las 3 órdenes, 1 maravedí para las ermitas, santuarios e iglesias de la ciudad y 1 real para la de San Marcos.
3.- Designa a su esposo y a Gonzalo Alegrexi, su hermano, vecino de Benamaurel, como herederos, y a Diego y a Sebastián Çaviçala, sus cuñados, como albaceas testamentarios.
Testigos: Diego el Cotili. Ginés Moreno. Luis Çaviçala, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérpretes: Diego el Cotili. Ginés Moreno.
Firmante: Ginés Moreno (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisca Alegrexi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 945r.-946r.

3.375

1519, junio, 6. Baza.

Pedro de Molina, vecino de Baza, da poder a Juan Cabello, vecino de la villa de Morata, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que les perteneciese y se les debiese a partir del día de la data en la citada villa y en otros lugares, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Diego de Castro. Sancho Clemente. Francisco de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Molina.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 739v.-740v.

3.376

1519, junio, 6. Baza.

Diego de Madrid y Juan de Escobar, su fiador, escribanos públicos y vecinos de la ciudad de Baza, imponen censo perpetuo de 2.000 maravedíes y 2 pares de gallinas de sobre unas casas, en donde Diego de Madrid moraba y que tenía en la bastetana colación de Santa María, y sobre 8 fanegas de tierra de sembradura, que poseía en el camino a la villa Freila. El censo sería pagado anualmente a Melchor de Luna, alcaide de la alcazaba de la ciudad de Guadix y vecino de la ciudad de Baza, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas para el día de Navidad (25 de diciembre), desde el día de la data.

Testigos: Juan de Aguilar. Luis de Coca. Francisco Ruiz, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Escobar, escribano público. Diego de Madrid, escribano público. Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 741r.-744r.

3.377

1519, junio, 7. Baza.

Catalina Hernández, viuda de Pedro Sánchez Morote, vecina de Baza, da poder a Francisco Guillén, vecino de la dicha ciudad, a Juan de Zuazo, estante en ella, y a Lope Sánchez de Espinosa, vecino de Guadix, especialmente para solicitar a las instancias de justicia pertinentes que, antes de realizar cualquier operación con los bienes que quedaron a la muerte de su esposo, se le haga entrega de los bienes recogidos en su dote, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Gonzalo Ruiz de Tarifa, vecino de Málaga. Hernán Rodríguez de Quesada. Francisco Pérez de Murcia, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gonzalo Ruiz de Tarifa (firmó en el registro a ruego de Catalina Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 745r.-745v.

3.378

1519, junio, 9. Baza.

Miguel Carrasco, vecino de Baza, da poder a Pedro de Liétor, su yerno, vecino de la villa de Castril, especialmente para vender 1 solar, que tenía en la villa de Cazorla, cobrando el producto de la operación y realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores.

Testigos: Cristóbal Guerrero. Pedro de Santiso, escribano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Miguel Carrasco, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 747r.-747v.

3.379

1519, junio, 14. Baza.

Marta Rodríguez, viuda de Andrés López de Saravia, efectúa mejora en el tercio de todos sus bienes a favor de Lope de Saravia, su hijo, a través de 1 heredad, con 12 bancales de tierra y un conjunto de árboles, situada en el camino de Santa Cruz, y los bienes que desease si más montase el tercio cuando la primera muriese. Con ello, remuneraba la deuda de 49.431 maravedíes, en virtud del resultado de ciertas cuentas realizadas entre ambos, así como por servicios y buenas obras que le había hecho[521].

Testigos: El bachiller Íñigo de Guevara. Diego López de Saravia. Juan García de Mora, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego López de Saravia (firmó en el registro a ruego de Marta Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 865r.-867r.

3.380

1519, junio, 15. Baza.

Gonzalo de Segura, jurado, e Isabel Bocanegra, su esposa, vecinos de Baza, venden la cuarta parte de 1 molino, que tenían en la ribera de los molinos bastetana, a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de la dicha ciudad, por 30.000 maravedíes.

Testigos: El bachiller Bautista de Santa Cruz. Antonio de Vallejo, vecinos de la ciudad Baza. Juan Rodríguez, estante en la dicha ciudad.

Firmantes: Gonzalo de Segura. El bachiller Bautista de Santa Cruz (firmó en el registro a ruego de Isabel Bocanegra, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 749r.-750v.

3.381

[521] Fol. 867r. [*al pie*:] "En XX de junio de IUDXIX años, ante el señor liçençiado Queva, alcalde mayor, la presentó Lope de Saravia e pidió posesyón. Mandósele dar syn perjuyzio. Testigos: el bachiller Guevara e Hernando de la Queva e Álvaro de Alcaraz.".
Fol. 867v.: "Aquí entra la suscrición mýa i el syno.
E después de lo susodicho, en la dicha çibdad de Baça, en veynte días del mes de junio del dicho año de mill e quinientos e diez y nueve años, ante el muy virtuoso señor el liçençiado de la Queva, alcalde mayor en esta dicha çibdad etcétera, paresçió Lope de Saravia, vezino de esta çibdad, e presentó ante su merçed esta escritura de suso contenida e por virtud della pidió le mande dar i entregar la posesyón de los dichos doze bancales de tierras e árboles que en ellos están e, puesto, lo mande anparar e defender en ella e no consyenta que por ninguna persona le sea ynquietada ni molestada, e pidiolo por testimonio, estando presentes por testigos: el bachiller Ýñigo de Guevara e Álvaro de Alcaraz, vezinos desta dicha çibdad, e Hernando de la Queva, vezino de la çibdad de Guadix.
E luego, el dicho señor alcalde mayor tomó la dicha escritura en la mano e la leyó, e, leýda, mandó dar la posesyón de la dicha heredad en ella qontenida al dicho Lope de Saravia syn perjuyzio de otras personas que mejor derecho tenga a ella e para ello dio su mandamiento, su tenor del qual es este que se sygue:
Aquí entra el mandamiento de posesión.".

1519, junio, 15. Baza.

Pedro García de la Hueta, vecino de Baza, se obliga a entregar a Sancho Navarro, vecino de la dicha ciudad, 15 fanegas de trigo, que le había pagado, para finales del mes de agosto de 1519.
Testigos: Juan Martínez de Segura. Francisco de las Navas. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro García de la Hueta.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 751r.-752r.

3.382

1519, junio, 15 (miércoles). Baza.

Diego del Pinar, hijo de Nicolás del Pinar, artillero de los reyes, vecino de Baza, escudero de la capitanía de Luis de la Cueva, da poder a su padre, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, especialmente del sueldo del tiempo que sirvió en la guarda del mar, dentro de la capitanía de Pedro López de Orozco, en la cuadrilla de Gómez de Aniaga, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores.
Testigos: Pedro de Santiso. Cristóbal Guerrero. Juan de Aguilar, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Pinar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 753r.-753v.

3.383

1519, junio, 15. Baza.

El bachiller Bautista de Santa Cruz, hijo del bachiller Diego de Santa Cruz, vecino de Baza, reconoce haber recibido de Gonzalo de Segura y de Isabel Bocanegra, vecinos de la dicha ciudad, 161.000 maravedíes en concepto de dote de Isabel de Segura, su hija: 45.000 maravedíes en 2 molinos, situados en la villa de Caniles, 26.000 maravedíes en tierras de pan llevar, que se encontraban en el bastetano riego de Jabalcohol, 80.000 maravedíes en ajuar y el resto en dinero. El bachiller Bautista de Santa Cruz se obliga a mantener los citados bienes.
Testigos: Gonzalo Bravo. Antonio de Vallejo. Juan Rodríguez, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: El bachiller Íñigo de Guevara.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 755r.-756r.

3.384

1519, junio, 15. Baza.

Mayor de Boiza, viuda de Alonso de Dueñas, vecina de Baza, impone censo perpetuo de 2.000 maravedíes y 1 par de gallinas sobre 55 fanegas de tierra, situadas en diferentes puntos del territorio bastetano. El censo sería pagado anualmente, a partir del día de san Juan (24 de junio) de 1519, a los hijos menores del difunto Gonzalo Hernández de Párraga y a Alonso de Ávalos, regidor y vecino de Baza, como su tutor en su nombre, y a sus herederos y sucesores, abonando el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas para el día de Navidad (25 de diciembre). Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca las dichas propiedades.

Testigos: El bachiller Íñigo de Guevara. Juan de Guevara, su hermano. Pedro Ruiz de las Navas. Juan de Múnera. Diego Sedeño, clérigo beneficiado de la iglesia de San Juan de Baza, vecinos y estante en la dicha ciudad.

Firmantes: Diego Sedeño (firmó en el registro a ruego de Mayor de Boiza, que dijo que no sabía escribir). Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 757r.-760r.

3.385

1519, junio, 20. Baza.

María García de Castro, viuda de Lázaro López, vecina de Ronda, traspasa a Andrés Fernández Moreno, vecino de Baza, todos los derechos que tenía sobre unas casas, que éste había comprado a Francisca de Otinar, viuda de Francisco Marto, vecina de la dicha ciudad; por otro lado, retira la demanda que puso contra Andrés Fernández por la mencionada casa, debido a que Francisca de Otinar había pagado a María García de Castro 5 ducados por ellas para terminar con las pendencias que motivaban.

Testigos: Cristóbal Guerrero. Rodrigo de Salamanca, escribano. Antón Cañete, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro a ruego de María García de Castro, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 762r.-762v.

3.386

1519, junio, 20. Baza.

Ruy Díaz Xaeri, cristiano nuevo, vecino de Caniles, por él y en nombre de su hija, y Bernardino Alecori, vecino de la dicha villa, con consentimiento de Francisco Guillén, su curador, acuerdan que, para poner fin al proceso judicial que les enfrentaba, acuerdan que Andrés de Torres Amar y Diego Abealí, vecinos de la misma, se constituyeran en árbitros de la dicha pendencia.

Testigos: Ruy Díaz Magzil. Diego Alatar, vecinos de la villa de Caniles. Sancho Clemente. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Ruy Díaz Magzil.

Firmante: Sancho Clemente (firmó en el registro a ruego de las partes, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 763r.-764r.

3.387

1519, junio, 21. Baza.

Luis Pérez de Lugo, regidor y vecino de Baza, da poder a Alonso Álvarez de Villarreal, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, especialmente para apelar ante los reyes, ante el presidente y oidores de la chancillería granadina o ante las instancias jurídicas pertinentes la sentencia pronunciada a favor de Lorenzo de Segura, alcaide de la alcazaba bastetana, con respecto a 1 puerta que se abrió en la medina de Baza.
Testigos: Juan de Aguilar. Antonio de Escobar, vecino de la ciudad de Baza. Juan de las Navas, estante en ella.
Firmante: Luis Pérez de Lugo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 765r.-765v.

3.388

1519, junio, 22. Baza.

Catalina Hernández, viuda de Pedro Sánchez Morote, vecina de Baza, da poder a Juan de Zuazo, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, tanto lo que le correspondía por su carta de dote como por otra razón, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores.
Testigos: Cristóbal Guerrero. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza. Gonzalo Ruiz de Tarifa, estante en ella.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Catalina Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 767r.-767v.

3.389

1519, junio, 29. Baza.

Pedro Callejo, vecino de Baza, otorga carta de dote en la que establece la entrega a Gabriel López, su yerno, distintos bienes tasados en 11.665 maravedíes en concepto de dote de Ana Ruiz, su hija, y de Catalina Ruiz. Gabriel López reconoce haberlos recibido y señala 4.000 de sus bienes en concepto de arras, obligándose a mantener los dichos 15.665 maravedíes.
Testigos: Juan de Escobar, clérigo beneficiado. Martín de Mata. Garci Navarro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro como testigo a ruego de ambas partes, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 769r.-770v.

3.390

1519, julio, 2 (sábado). Baza.

Pedro Álvarez, escribano real y del concejo de la ciudad de Baza, y vecino de la misma, se obliga a pagar a Matías Martínez, mercader, vecino de la ciudad de Baza, 4.800 maravedíes, que le debía por la compra que le hizo de 8 varas de paño negro contray a razón de 600 maravedíes la vara, para el día de Navidad de 1519.
Testigos: Francisco Guillén. Gonzalo Hernández, portero. Francisco López de Yeste, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro Álvarez, escribano.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 771r.-771v.

3.391

1519, julio, 4. Baza.

Gómez Páez, vecino de Baza, impone censo perpetuo de 3.000 maravedíes y 3 pares de gallinas sobre distintas propiedades agrícolas distribuidas por el territorio bastetano y sobre unas casas, situadas en la colación de Santa María. El censo sería pagado anualmente, a partir del día de la data, a Melchor de Luna, alcaide de la alcazaba de Guadix, vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, entregando el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas para el día de Navidad (25 de diciembre). Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca las dichas propiedades[522].
Testigos: Alonso Amador. Tomás de Cazorla. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Gómez Páez. Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 773r.-776v.

3.392

1519, julio, 5. Baza.

Francisco Pérez Çale, vecino de Baza, da poder a Antón Jiménez, hortelano, vecino de la dicha ciudad, especialmente para buscar a 1 esclavo suyo, negro ladino, de 20 años de edad, que se había fugado, y para requerir a cualquier instancia jurídica la entrega del

[522] Fol. 776v. [*al pie*:] "En quinze de novienbre de IUDXXIII años se trespasó este çenso a Marcos de Valera, el qual lo tomó e se obligó e dio más ypoteca. El señor Melchor de Luna dio por libre a Egas Páez, heredero de Gómez Páez.".

mismo, recibiéndolo y trayéndolo de nuevo a su poder, y realizando todas la diligencias necesarias para ello.
Testigos: Francisco de las Navas. Juan del Moral, vecinos de la ciudad de Baza. Hernando de Quesada, vecino de Alba de Tormes.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Pérez Çale, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 771v.-772r.

3.393

1519, julio, 5. Baza.

Francisco de Baena, vecino de Baza, da poder a Leonor Ruiz, su esposa, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que les perteneciese y se les debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores.
Testigos: Martín Yáñez. Gonzalo Muleyri. Francisco Abeafar, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de Baena.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 772r.-772v.

3.394

1519, julio, 5. Baza.

Hernando de Quesada, vecino de la villa de Alba de Tormes y estante en Baza, impone censo perpetuo de 3.000 maravedíes y 3 pares de gallinas sobre unas casas y sobre 1 horno, situados en la bastetana colación de Santa María, y sobre 1 huerta, que se encontraba en el pago de la Tamasca. El censo sería pagado anualmente, a partir del día de la data, a Melchor de Luna, alcaide de la alcazaba de Guadix, vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, entregando el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas para el día de Navidad (25 de diciembre). Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca las dichas propiedades.
Testigos: Diego Hernández de Salvatierra. Ginés Meseguer. Hernando de Barea, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Hernando de Quesada. Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 777r.-780v.

3.395

1519, julio, 6.Caniles.

Francisco Çafar, reconoce haber recibido 47.193 maravedíes en diferentes bienes como dote de Isabel Maçora cuando se desposó con ella.

Testigos: Francisco de Salas, clérigo beneficiado de Freila. Lorenzo de Segura Alubda. Pedro Almanzor. Diego Gil Hayre, vecinos de la villa de Caniles.
Firmante: Francisco de Salas, clérigo beneficiado de Freila (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Çafar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 781r.-782v.

3.396

1519, julio, 8. Baza.

Pedro de Lizana y Teresa de Xea, su esposa, vecinos de Baza, otorgan carta de dote en la que establecen que entregan a Gil Ruiz, su yerno, 10.000 maravedíes (3.000 maravedíes en dinero y el resto en unas casas en la bastetana colación de Santiago) en concepto de dote de Ana Vela, hija de los primeros. Gil Ruiz reconoce haberlos recibido y se obliga a mantenerlos.
Testigos: Hernán Manuel, clérigo, capellán de doña María de Luna. Marcos de Valera. Juan de la Fuente. Francisco Martínez de Cuenca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Hernán Manuel (firmó en el registro a ruego de Teresa de Xea y de Gil Ruiz, que dijeron que no sabían escribir). Pedro de Lizana.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 783r.-784v.

3.397

1519, julio, 16. Baza.

Hernando de Cazorla, vecino de Baza, y Tomás de Cazorla, su hijo, acuerdan que, para evitar las posibles diferencias que suscitasen las cuentas que había entre ambos, el primero da por zanjadas las mismas pagando a su hijo 50.000 maravedíes por distintos conceptos. Para ello, Hernando de Cazorla señala la entrega 250 cabezas de ganado ovino de su rebaño para que su hijo las tomase cuando lo desease y las integrase en el suyo, constituyéndose en depositario de las mismas. Tomás de Cazorla se obliga a pagar 11.500 maravedíes de censo sobre la casa de Hernando de Cazorla a Diego de Espinosa, cantidad que estaba incluida en los 50.000 maravedíes que recibía, y, dado que su padre era anciano y estaba enfermo, se compromete a asegurar su alimento y sustento hasta que muriese a través de los frutos y esquilmos del dicho ganado y de sus propiedades.
Testigos: Pedro de Alcalá. Juan de Olivares. Juan Mateos, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Hernando de Cazorla. Tomás de Cazorla.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 785r.-786v.

3.398

1519, julio, 18. Baza.

Ratificación por parte de Beatriz Bravo, esposa de Martín Guerra, vecinos de la dicha ciudad, de los acuerdos alcanzados por su esposo con Constanza Gómez, su hermana, para la adquisición de la parte de la herencia que le correspondía de Pedro Bravo de Morata y de María de Monzón, su esposa, difuntos. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, lo juraba públicamente ante el licenciado Luis de la Cueva, alcalde mayor de Baza,

Testigos: Francisco de Montalbán. Cristóbal Guerrero. Alonso de Barrionuevo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Martín Guerra. Cristóbal Guerrero (firmó en el registro a ruego de Beatriz Bravo, que dijo que no sabía escribir). El licenciado Luis de la Cueva.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 787r.-790r.

3.399

1519, julio, 25. Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Fray Francisco de Madrigal, prior, fray Sebastián de Guadalcanal, vicario, fray Juan de la Iruela, procurador, fray Juan de Ortega, fray Francisco de Baeza, fray Juan de San Jerónimo, fray Andrés de Pareja, fray Alonso de Jaén, fray Juan Bautista y fray Hernando de Baeza, frailes del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, ratifican los acuerdos tomados en relación a la venta de los 82.000 de juro de heredad, que por privilegio real tenía el monasterio en ciertas rentas de la ciudad y reino de León y de las merindades de Campos y de Carrión – con licencia del general de la Orden de San Jerónimo – y aprueban el traspaso del censo a Juan de Figueroa, vecino de Valladolid, por 2.378.000 maravedíes.

Testigos: Pedro de Santiso, escribano real. Juan Sánchez de Toledo. Pedro de Ávalos. Juan de Vera, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmantes: Fray Francisco de Madrigal, prior. Fray Sebastián de Guadalcanal, vicario. Fray Juan de la Iruela. Fray Andrés de Pareja. Fray Francisco de Baeza. Fray Juan Bautista. Fray Juan de San Jerónimo. Fray Alonso de Jaén. Fray Hernando de Baeza. Fray Juan de Ortega.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 791r.-792v.

3.400

1519, julio, 25. Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Fray Francisco de Madrigal, prior, fray Sebastián de Guadalcanal, vicario, fray Juan de la Iruela, procurador, fray Juan de Ortega, fray Francisco de Baeza, fray Juan de San Jerónimo, fray Andrés de Pareja, fray Alonso de Jaén, fray Juan Bautista y fray Hernando de Baeza, frailes del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, patrones y administradores del hospital de Santiago, dan poder a fray Francisco de Madrigal, a fray Sebastián de Guadalcanal, a fray Juan de la Iruela, a fray Juan de Ortega, a fray Juan Bautista y a Pedro de Santiso, mayordomo, vecino de la dicha ciudad, especialmente para arrendar todos los bienes pertenecientes al monasterio y al hospital y para comprar para este último los censos, rentas o heredamientos. Igualmente,

les dan poder general para hacerse cargo de todos los pleitos y causas de ambas instituciones y para sustituir procuradores.

Testigos: Juan Sánchez de Toledo. Pedro de Ávalos. Juan de Vera, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmantes: Fray Francisco de Madrigal, prior. Fray Sebastián de Guadalcanal, vicario. Fray Juan de la Iruela. Fray Andrés de Pareja. Fray Francisco de Baeza. Fray Juan Bautista. Fray Juan de San Jerónimo. Fray Hernando de Baeza. Fray Alonso de Jaén. Fray Juan de Ortega.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 792v.-794v.

3.401

1519, julio, 25. Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Petición de Fray Francisco de Madrigal, prior, fray Sebastián de Guadalcanal, vicario, fray Juan de la Iruela, procurador, fray Juan de Ortega, fray Francisco de Baeza, fray Juan de San Jerónimo, fray Andrés de Pareja, fray Alonso de Jaén, fray Juan Bautista y fray Hernando de Baeza, frailes del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, dirigida a los contadores mayores para que les sustituyesen del libro de mercedes de juro de heredad por Juan de Figueroa, vecino de Valladolid, a quien habían vendido el juro en unas rentas de ciertas villas y lugares de las merindades de Carrión, su alfoz y su arcedianazgo, y la de Campos, y en las rentas del vino y de la carnes de la ciudad de León.

Testigos: Pedro de Santiso, escribano real. Juan Sánchez de Toledo. Pedro de Ávalos. Juan de Vera, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmantes: Fray Francisco de Madrigal, prior. Fray Sebastián de Guadalcanal, vicario. Fray Juan de la Iruela. Fray Andrés de Pareja. Fray Francisco de Baeza. Fray Juan Bautista. Fray Juan de San Jerónimo. Fray Alonso de Jaén. Fray Hernando de Baeza. Fray Juan de Ortega.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 795r.-795v.

3.402

1519, julio, 25. Baza.

Pedro de la Hueta, beneficiado de la iglesia de Santiago de Baza, da poder a Juan García de Mora, su hermano, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Martín de Herrera y de Ana González, su esposa, vecinos de las villa de Beas, 10.000 maravedíes que le debían, ya que Juan García de Mora se constituyó en pagador de los mismos a Íñigo Fernández de la Fuente por Pedro de la Hueta.

Testigos: Pedro de Santiso. Pedro García de la Hueta, el viejo. Juan de Molina, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de la Hueta.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 797r.-797v.

3.403

1519, julio, 25. Baza.

Pedro de la Hueta, beneficiado de la iglesia de Santiago de Baza, da poder a Agustín de Alfocea, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Martín de Herrera y de Ana González, su esposa, vecinos de las villa de Beas, 10.000 maravedíes y para dárselos a Juan García de Mora, su hermano, que se constituyó en pagador de los mismos a Íñigo Fernández de la Fuente, vecino de Baza, por Pedro de la Hueta, realizando para ello todas las diligencias necesarias. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores.

Testigos: Pedro García de la Hueta, su padre. Pedro de Santiso. Juan de Molina, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de la Hueta.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 799r.-799v.

3.404

1519, julio, 26. Purchena.

Hernán Rodríguez de Quesada, vecino de Baza, da poder a Francisco de Reinoso y a Leonor Rodríguez, esposa del primero, vecinos de la dicha ciudad, especialmente para vender todos sus bienes que se encontrasen en Baza, cobrando el producto de estas operaciones y realizando las diligencias necesarias para ello[523].

Testigos: Juan Gallego, alguacil mayor de Purchena. Cristóbal Rodríguez. Juan de Vube, estante en la dicha ciudad.

Firmantes: Hernán Rodríguez. Juan Gutiérrez, escribano real y público del número de Purchena y de su tierra.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 278v.- 279v.

3.405

1519, julio, 28. Baza.

Cebrián Gómez, vecino de Baza, se obliga a realizar todas las rafas que fuesen necesarias en la bastetana calle del Agua a su costa, excepto la piedra y la cal, y la madera, si el alcalde mayor o la ciudad quisiera ponerla en las rafas. Recibiría 60 maravedíes por cada una, recibiendo 1 ducado en concepto de señal y siéndole pagado el resto conforme hiciese el trabajo.

Testigos: Francisco de las Navas. Cristóbal Guerrero. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cebrián Gómez.

[523] Inserto en el documento 3.421.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 801r.

3.406

1519, julio, 30. Baza.

María Díaz de Sahojosa, vecina de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Juan Martínez, valenciano, vecino de la misma, los maravedíes que le debía por el arrendamiento de cierta heredad, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Pedro de Santiso. Diego de Olmedo. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de María Díaz de Sahojosa, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 264r.-264v.

3.407

1519, agosto, 1. Baza.

Gonzalo de Carmona Almayaz, vecino de Caniles, traspasa a Lope de Antequera, vecino de Baza, la tercera parte del abastecimiento de las carnicerías de Baza.
Testigos: Diego de Madrid, escribano público. Pedro de Santiso. Diego de Alcaraz. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Diego de Madrid (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo de Carmona, que dijo que no sabía escribir). Lope de Antequera. Álvaro de León.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 266r.-267v.

3.408

1519, agosto, 1. Baza.

Diego López de Saravia y Lope de Antequera, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Gonzalo de Carmona Almayaz, vecino de la dicha ciudad, 40.859 maravedíes y medio, que le debían por la compra de 209 carneros, a 5 reales y 3 cuartillos por cabeza, en la segunda semana del mes de agosto de 1519.
Testigos: Diego de Madrid, escribano público. Pedro de Santiso. Diego de Alcaraz. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Diego López de Saravia. Lope de Antequera.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 267v.-268v.

3.409

1519, agosto, 2. Baza.

Francisco el Xat, vecino de Benamaurel, antiguo esclavo del conde de Osorno – en cuya casa sirvió después de liberado – dona a Lope de Valdivieso, vecino de Carrión de los Condes, hijo de Leonor de Palencia, su primera esposa, y del primer marido de ésta, todos los bienes muebles, maravedíes, deudas y prendas empeñadas que estaban en poder de Luis Arrayaz, vecino de la dicha villa. La donación se produce por el amor y el servicio que le prestó la dicha Leonor de Palencia, y porque Lope de Valdivieso le pagó los bienes donados en 1 asno y en otras cosas.
Testigos: Francisco de las Navas. Luis de Hontiveros. Alonso Gómez, el mozo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco el Xat, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 268v.-270r.

3.410

1519, agosto, 2. Baza.

Andrés Hernández de Titos, vecino de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Alonso Izquierdo, vecino de la misma, ciertas cabezas de ganado ovino que le debía, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Francisco Guillén. Gonzalo Hernández. Rodrigo Ortuño, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Andrés Hernández de Titos.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 270r.-270v.

3.411

1519, agosto, 2. Baza.

Úrsula de Almansa, esposa de Andrés Amador, vecinos de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en el monasterio de San Francisco de la dicha ciudad, con el hábito franciscano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma y por la de sus familiares, y en honor a distintas advocaciones.
2.- Ordena entregar a la Cofradía de Santiago y San Ginés de Baza, de la que su esposo era cofrade, 1 casa situada en la colación de Santiago a condición de que la dicha cofradía dijese perpetuamente 1 misa cada año por su alma, por la de su marido y por la de sus familiares.
3.- Manda con acuerdo de su marido que se dé al hospital de la Cofradía de las Ánimas del Purgatorio 1 casa, que tenían en la colación de Santiago. Igualmente, les sería dada 1 esclava negra del dicho matrimonio llamada Francisca.
4.- Indica que se devuelva la casa que tenían a censo de la iglesia de Santa María y que queden libres de pagar los 100 maravedíes anuales.

5.- Señala que se entregue a Juan López Amador y a María Díaz 1 bancal de tierra con sus árboles, situado en el bastetano término de la Carrera, cuando Úrsula de Almansa y su esposo falleciesen, pagando así los servicios que les habían prestado.
6.- Ordena que dé a Catalina, su antigua esclava, liberada cuando se hizo cristiana, las casas que habían señalado antes para el hospital de las Ánimas del Purgatorio, igualmente cuando falleciese el matrimonio.
7.- Señala que se paguen a Catalina, su criada, 5.000 maravedíes para su dote cuando la otorgante muriese.
8.- Establece que Alonso Amador, su esposo, tenga todos sus bienes en usufructo hasta su muerte.
9.- Designa a Hernando de Padilla, su sobrino, clérigo beneficiado de la iglesia de la Magdalena de Jaén, como heredero y al dicho Alonso Amador y a Diego Sedeño, clérigo beneficiado de la iglesia de San Juan de Baza, como albaceas testamentarios.
Testigos: Rodrigo Noguerol. Sancho Navarro. Francisco de Montalbán, el mozo. Alonso Amador, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Sancho Navarro (firmó en el registro a ruego de Úrsula de Almansa, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 951r.-953v.

3.412

1519, agosto, 3. Baza.

Francisco Cemil, cristiano nuevo, vecino de Cortes, se obliga a pagar a Diego del Prado, canónigo, vecino de Baza, 476 maravedíes y medio, que le debía por la compra de cierto trigo y cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (8 de septiembre) de 1519.
Testigos: Juan Alhaje Atique, vecino de la villa de Cortes. Francisco de las Navas. Francisco Harón, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Cemil, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 271r.-271v.

3.413

1519, agosto, 3. Baza.

Juan Alhaje Atique, vecino de Cortes, se obliga a pagar a Diego del Prado, canónigo, vecino de Baza, 330 maravedíes, que le debía por la compra de cierto trigo y cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (8 de septiembre) de 1519.
Testigos: Francisco de las Navas. Francisco Harón. Pedro de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Francisco Harón.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Alhaje Atique, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 271v.-272v.

3.414

1519, agosto, 3. Baza.

Francisco de Segura, vecino de Baza, vende media huerta, situada en la bastetana puerta de Guadix, a Pedro de Segura, clérigo beneficiado de Castril, por 14 ducados de oro, horra de alcabala, y a condición de cumplir lo que resta del testamento de Elvira de Segura, su esposa.

Testigos: Rodrigo de Salamanca, escribano público. Francisco López de Yeste, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Soto, vecino de la villa de Castril.

Firmante: Rodrigo de Salamanca (firmó en el registro a ruego de Francisco de Segura, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 272v.-273v.

3.415

1519, agosto, 3. Baza.

Luis Habibe, que fue vecino de Baza, se hace cargo del pleito contra Diego de Vega Carofal, vecino de la dicha ciudad, por unas casas que le había vendido y que Isabel Mugeria, esposa de Diego Reduán e hija de Leonor Mugeria, viuda de Juan de Aguilar el Mugeri, le reclamaba. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, señaló como su fiador a Gonzalo Habibe, su hermano, vecino de la dicha ciudad.

Testigos: Rodrigo de Salamanca, escribano público. Juan de Aguilar. Francisco de las Navas. Francisco López de Yeste. García el Garnataxi. Pedro de Ledesma, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: García el Garnataxi.

Firmantes: Rodrigo de Salamanca. Pedro de Ledesma (firmó en el registro a ruego de Luis y de Gonzalo Habibe, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 803r.-804r.

3.416

1519, agosto, 4. Baza.

Alonso Gil, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bartolomé de Ayala, vecino de la dicha ciudad, 78.953 maravedíes, que le debía por la compra de 415 cabezas de ganado caprino, con los perros y aperos del ganado, a 190 maravedíes y 1 cuarto cada cabeza. Para satisfacer la deuda, le entregaría 774 chotos, a 3 reales cada uno; se realizarían 3 entregas, de 258 chotos cada una, para el día de Santiago (25 de julio) de 1520, 1521 y 1522.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Aguilar. Hernando Alonso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Ayala, hijo de Bartolomé de Ayala. Francisco de las Navas (firmaron en el registro a ruego de Alonso Gil y de Bartolomé de Ayala, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 274r.- 275v.

3.417

1519, agosto, 4. Baza.

Juan de Lara, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Santiso, vecino de la dicha ciudad, 108 reales de plata, que le debía por la compra de 27 cabezas de ganado caprino, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Carnestolendas de (19 de febrero)1520.
Testigos: Cristóbal Guerrero. García Navarro. Gonzalo Hernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Lara, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 275v.-276r.

3.418

1519, agosto, 4. Baza.

Gonzalo el Feresci Buenabarba, vecino de Benamaurel, se obliga a pagar a Bernardino Benalvara, vecino de Baza, 21 reales de plata, que le había prestado, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de septiembre de 1519.
Testigos: Cristóbal Guerrero. Cristóbal de Castro. Pedro Pérez, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Cristóbal de Castro.
Firmante: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo el Feresci Buenabarba, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 276r.-276v.

3.419

1519, agosto, 4. Baza.

Bartolomé de Ayala, vecino de Baza, da poder a Francisco Guillén, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Aguilar. Hernando Alonso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Ayala, hijo de Bartolomé de Ayala. Francisco de las Navas (firmaron en el registro a ruego de Bartolomé de Ayala, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 277r.- 277v.

3.420

1519, agosto, 4. Baza.

García del Puerto, vecino de Baza, da poder a Francisco Guillén, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Cristóbal del Puerto. Juan de Ribera. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: García del Puerto.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 278r.-278v.

3.421

1519, agosto, 5. Baza.

Leonor Rodríguez, en nombre de Hernán Rodríguez de Quesada, su esposo, vecinos de Baza, vende 1 casa, que ambos tenían en la bastetana colación de Santiago, a Juan López de la Fuente, vecino de la dicha ciudad, por 1.510 maravedíes.
Testigos: Francisco de las Navas. Íñigo Hernández de la Fuente. Diego Macho. Rodrigo Martínez, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Leonor Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 278v.-281r.

3.422

1519, agosto, 5. Baza.

Juan López de la Fuente, vecino de Baza, vende 1 casa, que ambos tenían en la bastetana colación de Santiago, a Rodrigo Martínez, cardador, vecino de la dicha ciudad, por 3.510 maravedíes más 4 reales para ayudar a pagar la alcabala.
Testigos: Francisco de las Navas. Íñigo Hernández de la Fuente. Diego Macho, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan López de la Fuente, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 281v.-282v.

3.423

1519, agosto, 5. Baza.

Rodrigo Martínez, cardador, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan López, vecino de la dicha ciudad, 2.011 maravedíes, que le debía como resto de 1 casa que le compró, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua Florida (8 de abril) de 1520[524].

Testigos: Francisco de las Navas. Íñigo Hernández de la Fuente. Diego Macho, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Rodrigo Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 282v.-283r.

3.424

1519, agosto, 5. Baza.

Diego de Espinosa, regidor de la ciudad de Almería, vecino de Baza, da poder a Francisco Guillén, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Páez, canónigo. Álvaro de Alcaraz. Antón Redondo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Espinosa.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 283v.-284r.

3.425

1519, agosto, 7. Baza.

Juan Romero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gregorio Martínez, vecino de la dicha ciudad, 2.000 maravedíes, que Antón Redondo, vecino de la misma, le debía y que Juan Romero pagaría por él, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. García Navarro. Juan Moreno. Pedro Álvarez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Romero, que dijo que no sabía escribir).

[524] Fol. 282v. [*al pie*:] "En XXI de abril de mill e quinientos e veynte años, ante el señor Alonso de Ávalos, la presentó Ýñigo Hernández, con poder de su hermana, a execuçión por toda la deuda. Juró. Diósele mandamiento executorio.".

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 284r.-284v.

3.426

1519, agosto, 7. Baza.

Andrés de la Plaza, vecino de Baza, se obliga a entregar a Gregorio Martínez, vecino de la dicha ciudad, 5 arrobas de lana de su ganado, que Antón Redondo, vecino de la misma, le debía y que Andrés de la Plaza entregaría por él, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Pedro Álvarez. Juan Moreno, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Andrés de la Plaza, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 284v.-285r.

3.427

1519, agosto, 7. Baza.

Diego Redondo, vecino de Baza, se obliga a entregar a Gregorio Martínez, vecino de la dicha ciudad, 5 arrobas de lana de su ganado, que Antón Redondo, vecino de la misma, le debía y que Diego Redondo entregaría por él, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Pedro Álvarez Juan Moreno, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego Redondo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 285v.-286r.

3.428

1519, agosto, 7. Baza.

Pedro Malagón, vecino de Baza, se obliga a entregar a Gregorio Martínez, vecino de la dicha ciudad, 5 arrobas de lana de su ganado, que Antón Redondo, vecino de la misma, le debía y que Pedro Malagón entregaría por él, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Pedro Álvarez. Juan Moreno. Andrés de la Plaza, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro Malagón.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 286r.-286v.

3.429

1519, agosto, 7. Baza.

Tomás de Cazorla, vecino de Baza, se obliga a entregar a Gregorio Martínez, vecino de la dicha ciudad, 5 arrobas de lana de su ganado, que Antón Redondo, vecino de la misma, le debía y que Tomas de Cazorla entregaría por él, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1520.
Testigos: Francisco de las Navas. Pedro Álvarez. Juan Moreno. Andrés de la Plaza, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Tomás de Cazorla.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 287r.-287v.

3.430

1519, agosto, 7. Baza.

Juan Moreno, vecino de Baza, se obliga a entregar a Gregorio Martínez, vecino de la dicha ciudad, 6 arrobas de lana de su ganado, que Antón Redondo, vecino de la misma, le debía y que Tomas de Cazorla entregaría por él, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1520.
Testigos: Francisco de las Navas. Pedro Álvarez. Tomás de Cazorla, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Moreno, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 287v.-288r.

3.431

1519, agosto, 7. Baza.

Juan de Vélez Axer, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en la iglesia de San Antón de la dicha ciudad. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dona 5 maravedíes a las 3 órdenes.
3.- Ordena que se pague a Francisco de Vélez Axer, su hijo, medio ducado que le debía de la dote de su madre, Aixa.
4.- Designa a su hijo como heredero y a Guiomar Ataba, su esposa, y a Diego Hatab, su hermano, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios.
Testigos: Francisco de las Navas. Gonzalo Albarrani. Luis el Purchení.
Intérprete: Gonzalo Albarrani.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Vélez Axer, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 955r.-955v.

3.432

1519, agosto, 8. Baza.

Lope de Saravia, vecino de Baza, se obliga a pagar a García del Puerto, vecino de la dicha ciudad, 2.500 maravedíes, que Antón Redondo, vecino de la misma, le debía y que Lope de Saravia pagaría por él, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1519.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Aguilar. Alonso de Molina, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Lope de Saravia.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 288r.-288v.

3.433

1519, agosto, 8. Baza.

Lope de Saravia y Alonso Izquierdo, el mozo, vecinos de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez, recaudador, vecino de la dicha ciudad, 19.750 maravedíes, que le debían por la compra de 158 cabezas de ganado, a 125 maravedíes cada una, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520[525].

Testigos: Francisco de las Navas. Pedro de Santiso. Pedro Álvarez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Lope de Saravia. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Izquierdo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 289r.-289v.

3.434

1519, agosto, 8. Baza.

Rodrigo de Navarrete, vecino de Baza, se obliga a pagar al licenciado Juan Bravo, vecino de la dicha ciudad, 10 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 macho, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1519.

Testigos: Pedro de Tribaldos. Francisco de las Navas. Francisco Guillén, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Rodrigo de Navarrete, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 290r.-290v.

[525] Fol. 289v. [*al pie*:] "En ocho de agosto de IUDXXI años Luis de Hontiveros, en nonbre de Martín Yáñes i con su poder, que pasa ante mí, la presentó por quatro mill i seysçientos i veynte i çinco marauedís y las costas. Juró. Diósele mandamiento exsecutorio. Testigos: Francisco de las Navas e Andrés de Xódar.".

3.435

1519, agosto, 8. Baza.

Antonio de Espinosa, estante en Baza, se pone al servicio de García Navarro, cardador, vecino de Baza, durante 5 meses, que comenzaban a contar desde el 9 de agosto de 1519, para servirle en su oficio. García Navarro le proporcionaría en ese tiempo comida, bebida, vestido, cama y vida razonable, y le pagaría 4 ducados de oro mensuales en concepto de soldada; igualmente, se obliga a no despedirla, so pena de pagarle la soldada más las costas. Antonio de Espinosa se compromete a no abandonar el servicio, so pena de perder el tiempo servido y costear a otro mozo, más abonar los menoscabos.

Testigos: Francisco Guillén. Antón Redondo. Antón Cañete, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Guillén (firmó en el registro a ruego de Antonio Espinosa y de García Navarro, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 290v.-291v.

3.436

1519, agosto, 9. Baza.

Gregorio Martínez, vecino de Baza, se obliga a entregar a García del Puerto, vecino de la dicha ciudad, 31 arrobas de lana, que le debía Antón Redondo, vecino de la misma, y que Gregorio Martínez las entregaría por él, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Cristóbal Guerrero. Juan Romero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Gregorio Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 291v.-292r.

3.437

1519, agosto, 9. Baza.

Gonzalo el Feliní, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Marquina Çale o Juan Rodríguez de Albaladejo de los Freiles, vecinos de la dicha ciudad, 42.187 maravedíes y medio, que les debía por la compra 225 cabezas de ganado cabrío, a medio ducado cada una, más la alcabala, entregando la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Miguel (29 de septiembre) y el resto para el de Navidad (25 de diciembre) de 1519.

Testigos: Francisco de las Navas. Pedro de Coca, cuchillero. Antón Redondo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo el Feliní, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 292v.-293r.

3.438

1519, agosto, 9. Caniles.

María Majora, esposa de Diego Alazib, vecinos de Caniles, vende 1 tienda, situada en la plaza de la dicha villa, a Alonso Pérez Seroní, vecino de la misma, por 1.290 maravedíes.
Testigos: Diego de Ávila. Pedro de Santisteban. Pablo Alcalay, vecinos y estantes en la villa de Caniles.
Intérprete: Diego de Ávila.
Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de María Majora, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 293r.-294v.

3.439

1519, agosto, 9. Caniles.

Diego de Ávila, vecino de Caniles, da poder a Pedro de Santiso y a Cristóbal Guerrero, vecinos de Baza, generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Pedro de Santisteban. Pablo Alcalay. Diego Alazib, vecinos y estante en la villa de Caniles.
Firmante: Diego de Ávila.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 294v.-295v.

3.440

1519, agosto, 9. Caniles.

Juan Farax, vecino de Caniles, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en la iglesia de San Sebastián de Caniles. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dona medio real a las iglesias de Santa María, de San Pedro y de San Sebastián.
3.- Deja a María Mahamud, su esposa, la mitad de la casa donde vivían, 1 pedazo de viña, que se encontraba en el pago de Benguada, y 2 pies de morales, en 1 bancal de su propiedad, ubicado en el pago de Algahuix, en equivalencia por las joyas que prometió darle al tiempo que contrajeron matrimonio y que no le había entregado.
4.- Designa a sus hermanos como herederos y a Luis Alhaquim y a Diego Abulabiz, vecinos de Caniles, como albaceas testamentarios.
Testigos: Diego de Ávila. Juan García, alcaide. Diego Ricote. Francisco Ricote, vecinos de la villa de Caniles.
Intérprete: Diego de Ávila.

Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Juan Farax, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 957r.-958.

3.441

1519, agosto, 9. Caniles.

María Mahamud, esposa de Juan Farax, vecinos de la villa de Caniles, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la iglesia de San Sebastián de la dicha villa. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dona 6 maravedíes a las iglesias de Santa María, de San Pedro y de San Sebastián.
3.- Deja a su esposo lo que le correspondía de los bienes gananciales como tercio y quinto de sus bienes.
4.- Designa a Leonor Mahamud, viuda de Mahomad el Mahamud, su madre, como heredera y, si falleciese antes que ella, a Isabel Mahamud, su hermana, y a los hijos del difunto Diego Mahamud, su hermano. Por otro lado, señala como albaceas testamentarios a Juan García, alcaide, y al dicho Juan Farax.
Testigos: Diego de Ávila. Juan García, alcaide. Luis Abulfat, vecinos de la villa de Caniles.
Intérprete: Diego de Ávila.
Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de María Mahamud, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 959r.-960r.

3.442

1519, agosto, 9. Caniles.

Leonor Mahamud, viuda de Mahomad el Mahamud, vecina de Caniles, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la iglesia de San Sebastián de la dicha villa. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dona 6 maravedíes a las iglesias de Santa María, de San Pedro y de San Sebastián.
3.- Designa a Isabel, a María y a Isabel Mahamud, sus hijas, y a los hijos del difunto Diego Mahamud, sus nietos, como herederos. Por otro lado, señala como albaceas testamentarios a Luis Abulfat y a Francisco Ricote, vecinos de Caniles.
Testigos: Diego de Ávila. Juan García, alcaide. Juan Farax, vecinos de la villa de Caniles.
Intérprete: Diego de Ávila.
Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Leonor Mahamud, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 961r.-962r.

3.443

1519, agosto, 9. Caniles.

Isabel Mahamud, viuda de Diego Arrocoty, el de la Higuera, vecina de Caniles, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la iglesia de San Sebastián de la dicha villa. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dona 5 maravedíes a los 3 órdenes y 12 maravedíes a las iglesias de Santa María, de San Pedro y de San Sebastián.
3.- Ordena saldar sus deudas.
4.- Manda que se entregue a Diego Ricote, su hijo, una serie de joyas y prendas de vestir, 1 bancal de tierra, con 1 pedazo de viña y otros árboles, y la parte de la casa en que la otorgante vivía, situada en el arrabal de Xarqui (pues lo demás ya se lo había dejado su difunto esposo) en equivalencia a los bienes que dio a Francisco Ricote, su otro hijo, cuando se casó así como mejora del tercio de sus bienes, señalándole el quinto no sólo por amor que sentía hacia él sino también a causa de su enfermedad.
5.- Designa a Francisco y a Diego Ricote, sus hijos, como herederos, y al dicho Diego Ricote y a Luis Abulfat, vecino de Caniles, como sus albaceas testamentarios.
Testigos: Diego de Ávila, cristiano viejo. Juan García, alcaide. Juan Farax, vecinos de la villa de Caniles.
Intérprete: Diego de Ávila.
Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Isabel Mahamud, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 963r.-964v.

3.444

1519, agosto, 10. Baza.

Andrés de León, fiscal de la jurisdicción eclesiástica de Baza y de su tierra con el arciprestazgo de la villa de Huéscar y vecino de la dicha ciudad, arrienda a Ginés Gómez de Salvatierra, vecino de la misma, el oficio de fiscal en la villa de Benamaurel durante 1 año, que comenzaba a contar el día de Santa María (15 de agosto), a cambio de 3 ducados de oro, pagados en 3 entregas cuatrimestrales, y con la condición de que Andrés de León visitase la dicha villa en persona y ambos desempeñasen el citado oficio juntos, repartiéndose a medias las posibles ganancias obtenidas por el mismo.
Testigos: Rodrigo Barroso. Diego de Lara. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Rodrigo Barroso (firmó en el registro a ruego de Ginés Gómez, que dijo que no sabía escribir). Andrés de León.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 295v.-296v.

3.445

1519, agosto, 13. Baza.

Pedro Martínez de Siles, vecino de la ciudad de Lorca y estante en ese momento en Baza, da poder a Juan de Bolaños, tesorero de la Iglesia Colegial de la dicha ciudad, especialmente para decir todas las misas que Alonso de Siles y Mayor Suárez, sus padres, establecieron en su testamento y para arrendar todos los bienes raíces que habían señalado para cierta capilla en la dicha iglesia. Igualmente, le otorga poder para cobrar el producto de estas operaciones y todo aquello que le debiesen y para sustituir procuradores.

Testigos: Cristóbal Guerrero. Francisco Guillén. Juan Martínez de Segura, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro a ruego de Pedro Martínez de Siles, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 805r.-806r.

3.446

1519, agosto, 14. Baza.

Francisco de Valderrábanos, vecino de Baza, traspasa a Tomé de Coca, su hermano, 2 ducados de oro que le había prestado a Antón Hidalgo, clérigo beneficiado de los lugares de Teresa y Cabrera, al habérselos pagado.

Testigos: Francisco de las Navas. Hernando de Huete. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Valderrábanos.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 296v.-297r.

3.447

1519, agosto, 14. Baza.

María García de Castro, viuda de Lázaro López, vecina de Ronda, abandona el pleito con Pedro Martínez de Siles, vecino de Lorca, a causa de unos bienes que su esposo vendió al difunto Alonso Martínez de Siles, padre de este último, a cambio de que le pagase 12 ducados.

Testigos: Francisco Guillén. Cristóbal de Lara. Francisco de Montalbán, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Guillén (firmó en el registro a ruego de María García de Castro, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 297v.-298v.

3.448

1519, agosto, 15. Baza.

Gregorio Martínez, vecino de Baza, nuevamente se obliga a entregar a García del Puerto, vecino de la dicha ciudad, 31 arrobas de lana, que le debía Antón Redondo, vecino de la misma, y que Gregorio Martínez daría en su nombre; la entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1520, modificando la fecha de la anterior obligación, que era para el día de san Juan (24 de junio).

Testigos: Antón Redondo. Pedro Malagón. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro a ruego de Gregorio Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 298v.-299v.

3.449

1519, agosto, 15. Baza.

Alonso Pérez Seroní, vecino de Caniles, arrienda a Hernán Martínez Mellado, vecino de Baza, 2 bueyes durante 1 año, que comenzaba a correr desde el día de la data, a cambio de 12 fanegas de trigo, a entregar el día de Santa Maria (15 de agosto), y bajo las siguientes condiciones:

1.- En el caso de que los bueyes muriesen de forma natural, las partes se harían cargo de su cuantía a partes iguales, montando cada uno 2.000 maravedíes.

2.-Si pereciesen por culpa de Hernán Martínez Mellado, éste se haría cargo de la totalidad del valor de los bueyes.

Testigos: Juan de Escobar. Pedro de Escobar. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro a ruego de Alonso Pérez Seroní y de Hernán Martínez Mellado, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 299v.-300v.

3.450

1519, agosto, 15. Baza.

Bartolomé Sánchez de Jaén, vecino de Baza, otorga testamento:

1.- Sería enterrado en la iglesia de Santiago de la dicha ciudad, de donde era parroquiano, con el hábito franciscano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma, por la de sus familiares y por las de las ánimas del Purgatorio, y en honor a diferentes advocaciones.

2.- Dona 1 real a la iglesia de Santiago.

3.- Designa a sus hijos como herederos y a Juan de Escobar, clérigo beneficiado de la mencionada iglesia, y a Diego de Baeza, vecino de Baza, como albaceas testamentarios.

Testigos: Llorente Martínez. Francisco de Valdepeñas. Rodrigo Álvarez, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Llorente Martínez (firmó en el registro a ruego de Bartolomé Sánchez de Jaén, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 965r.-966r.

3.451

1519, agosto, 16. Baza.

Gómez Blázquez, vecino de Baza, reconoce haber recibido de Juan Ortiz, contino de los reyes, 1 viña, ajuar y dinero, sumando todo ello 30.000 maravedíes, en concepto de dote de Mónica Ortiz, criada de este último. Gómez Blázquez se obliga a mantener los citados bienes.

Testigos: Juan de Robres, clérigo. Cristóbal Castellanos. Diego Gil. Rodrigo Álvarez, vecino de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan Ortiz. Juan de Robres (firmó en el registro a ruego de Gómez Blázquez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 301r.-301v.

3.452

1519, agosto, 16. Baza.

Juana Rodríguez de Tarancón, viuda de Pedro Ayvar, dona a Gómez Blázquez, su criado, 1 viña, situada en el bastetano pago de Pachán, en pago a sus servicios y para su enlace matrimonial con Mónica Ortiz, su criada. Gómez Blázquez se constituye en depositario de los citados bienes.

Testigos: Cristóbal Castellanos. Rodrigo Álvarez. Diego Gil de Caravaca. Juan Ortiz. Juan de Robres, clérigo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan Ortiz. Juan de Robres (firmaron en el registro a ruego de Juana Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 301v.-303r.

3.453

1519, agosto, 16. Baza.

Juan Ortiz, contino de los reyes, vecino de Baza, arrienda a Ginés Sánchez del Castillo, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta durante 2 años, que comenzaban a contar el 1 de noviembre de 1519, a cambio de 2 ducados anuales, pagados en 3 entregas cuatrimestrales, y con las siguientes condiciones:

1.- Ginés Sánchez del Castillo mantendría la dicha huerta en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.

2.- Plantaría en ella los árboles y las plantas que Juan Ortiz le proporcionase, cuidándolos a su costa.

Testigos: Cristóbal Castellanos. Rodrigo Álvarez. Diego Gil de Caravaca. Juan de Robres, clérigo, vecino de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan Ortiz. Juan de Robres (firmó en el registro a ruego de Ginés Sánchez del Castillo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 303r.-304r.

3.454

1519, agosto, 16. Baza.

Juana Rodríguez de Tarancón, viuda de Pedro Ayvar, vecina de Baza, arrienda a Ginés Sánchez del Castillo, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta durante 2 años, que comenzaban a contar el 1 de noviembre de 1519; a cambio, Ginés Sánchez abonaría 8 reales de plata anuales, pagados en 2 entregas semestrales, y con la condición de mantener la dicha huerta en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.
Testigos: Juan Ortiz. Rodrigo Álvarez. Cristóbal Castellanos. Juan de Robres, clérigo, vecino de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan Ortiz. Juan de Robres (firmó en el registro a ruego de Juana Rodríguez de Tarancón y de Ginés Sánchez del Castillo, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 304r.-305r.

3.455

1519, agosto, 16. Baza.

Francisco Çohayad, cristiano nuevo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan López Amador, vecino de la dicha ciudad, 9 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 yegua, horra de alcabala, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.
Testigos: Francisco de las Navas. Francisco Pérez Çale. Pedro Ochoa, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Çohayad, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 305r.-306r.

3.456

1519, agosto, 16. Baza.

Isabel de Ros, viuda de Juan Carbonell, vecina de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, vecino de Baza, especialmente para demandar unas tierras, que afirmaba que le pertenecían y que las habían ocupado Diego de Espinosa y Pedro de Xea, su labrador,

vecinos de la dicha ciudad, así como para reclamar sus frutos y rentas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Francisco de las Navas. Martín Domínguez. Juan Bayón, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Isabel de Ros, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 306r.-306v.

3.457

1519, agosto, 16. Baza.

Guiomar de Baza, cristiana nueva, viuda de Francisco Peñasco, vecina de Baza, da poder a Francisco Guillén, procurador de causas, vecino de Baza, especialmente para demandar a Reduán, cristiano nuevo, la mitad de unas casas, situadas en la bastetana colación de San Juan, que le pertenecían en concepto de herencia de Diego de Fonclara, su hijo, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Cózar el Bacarexi. Diego el Trugili, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Diego el Trugili.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Guiomar de Baza, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 307r.-307v.

3.458

1519, agosto, 16. Baza.

Alonso Muñoz Tamín, vecino de Benamaurel, da poder a Francisco Guillén, vecino de Baza, especialmente para reclamar ciertos daños que unos carreteros le ocasionaron y para cobrar aquello que se juzgase que le debían pagar, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Francisco de las Navas. Martín de Pastrana. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Muñoz Tamín, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 307v.-308r.

3.459

1517, agosto, 17. Baza.

Ginés Moreno, vecino de Baza, da a censo perpetuo – que comenzaba a contar el día de Navidad (25 de diciembre) de 1519 – a Diego el Cazorli, vecino de la dicha ciudad, 1

huerta, con 1 bancal de tierra y 7 pies de morales y otros árboles, situada en la bastetana acequia de Bernal Francés, a cambio de 1 ducado anual, la mitad el día de san Juan (24 de junio) y el resto el de Navidad (25 de diciembre), y bajo las condiciones siguientes:
1.- Diego el Cazorli o sus herederos y sucesores mantendrían la huerta en correcto estado.
2.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podría decomisar la huerta, siendo obligados a pagar el censo adeudado.
3.- Únicamente la podrían vender a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas. La operación no se podría realizar sin ser informado Ginés Moreno, que recibiría la décima parte del producto de la misma.
4.- En los 2 primeros años siguientes Diego el Cazorli tendría que levantar 1 casa en la dicha huerta y mantenerla perfecto estado.
Testigos: Pedro González, mercader. Antonio Hartacho. Diego Bayón, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Diego Bayón.
Firmantes: Ginés Moreno. Antonio Hartacho (firmó en el registro a ruego de Diego el Cazorli, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 308v.-310v.

3.460

1519, agosto, 17. Baza.

María García de Castro, viuda de Lázaro López, medidor, vecina de Ronda, traspasa a Hernán Martínez de Beas, el mozo, vecino de Baza, sus derechos sobre ciertas tierras – por las que ambos se habían mantenido pleito – a cambio de 5 ducados y 5 reales; igualmente, renuncia a las sentencias pronunciadas en su favor[526].
Testigos: Francisco Guillén. Martín Sánchez de Almansa. Francisco de las Navas. García López Abeharid, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de María García de Castro, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 311r.-311v.

3.461

1519, agosto, 17. Baza.

Maestre Juan de Arandia, esgrimidor, estante en Baza, acuerda con Francisco Gaitán, vecino de la misma, que le enseñaría el arte de esgrimidor entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1519; para ello, Juan de Arandia le impartiría diariamente lecciones, recibiendo por ello 1 capa de florete y 1 sayo de contray. Juan de Arandia entrega a Francisco Gaitán 1 capa de florete y al final del tiempo estipulado le daría 2 pares de espadas, 2 broqueles y 2 guantes de esgrimidor[527].

[526] El documento se encuentra deteriorado, con rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.
[527] El documento se encuentra deteriorado, con rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

Testigos: Francisco de las Navas. Francisco Guillén. Juan de Cózar el Bacarexi, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco Gaitán. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de maestre Juan de Arandia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 312r.-312v.

3.462

1519, agosto, [17]. Baza

Poder a Cristóbal Guerrero, vecino de Baza[528].
Testigos: Francisco de las Navas. Francisco Guillén, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego del otorgante, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 313r.- 313v.

3.463

1519, agosto, 17. Baza.

Jorge Çolaytan, cristiano nuevo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Cózar el Bacarexi, vecino de la dicha ciudad, 9 ducados y medio, que le debía como resto por la compra de 1 macho, entregando 2 ducados en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de octubre de 1519 y el resto para el de 1520[529].
Testigos: Juan Xerenety. Antonio Hartacho. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro a ruego de Jorge Çolaytan, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 313v.-314r.

3.464

1519, agosto, 18. Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Fray Francisco de Madrigal, prior, fray Sebastián de Guadalcanal, vicario, fray Juan de San Jerónimo, fray Juan de Ortega, fray Francisco de Baeza, fray Andrés de Pareja, fray Alonso de Jaén, fray Hernando de Baeza, fray Juan Bautista, frailes del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, dan poder al dicho fray Sebastián de Guadalcanal especialmente para demandar de Juan de Figueroa, regidor de la villa de Valladolid,

[528] El documento se encuentra deteriorado, con rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.
[529] El documento se encuentra deteriorado, con rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.
Fol. 313v. [*al pie*:] "En Baça, en nueve de enero de mill e quinientos e veynte años Iohán de Cóçar el Bacarexi la presentó a exsecuçión por çinco ducados y medio restantes. Juró. Diósele mandamiento exsecutorio por el señor liçençiado Luis Hernández de Baeça, teniente.".

400.000 maravedíes, parte de la deuda por la compra de 82.000 maravedíes de juro en la ciudad de León y en las merindades de Campos y de Carrión, y para cobrar la dicha deuda y los dos tercios del citado juro durante 1519. Por otro lado, le otorgan poder generalmente para ocuparse de todos los pleitos y causas del monasterio, y para sustituir procuradores[530].

Testigos: Francisco de las Navas. Antón Ortiz. Francisco Hernández Donado. Francisco Barroso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Fray Francisco de Madrigal, prior. Fray Sebastián de Guadalcanal. Fray Juan de San Jerónimo. Fray Juan de Ortega. Fray Francisco de Baeza. Fray Andrés de Pareja. Fray Alonso de Jaén. Fray Hernando de Baeza. Fray Juan Bautista.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 314v.-315v.

3.465

1519, agosto, 18. Baza.

Juan Martínez de Entrena, vecino de Baza, da poder a Francisco Guillén, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Rodrigo de Salamanca. Cristóbal de la Torre. Juan de Escobar, escribanos públicos y vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Martínez de Entrena, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 316r.-316v.

3.466

1517, agosto, 19. Granada.

Pedro Álvarez del Pulgar, mercader, vecino de Granada, da poder a Pedro de Cuenca, vecino de la ciudad de Málaga, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores[531].

Testigos: Juan Lobo. Alonso de Villarreal. Diego de Oviedo, vecinos de la ciudad de Granada.

Firmantes: Pedro Álvarez. Gonzalo Quijada, escribano real y público del número de Granada y de su tierra.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 317r.-317v.

3.467

[530] El documento se encuentra deteriorado, con rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.
[531] Inserto en el documento 3.467.

1519, agosto, 19. Baza.

Pedro de Cuenca, receptor de la farda del mar y pagador de la gente de la costa, vecino de la ciudad de Málaga, en nombre de Pedro Álvarez del Pulgar, vecino de Granada, da poder a Alonso Martínez de Gascuña, vecino de Baza, especialmente para que en su lugar demandase y cobrase todo lo contenido en el poder otorgado por el segundo.
Testigos: Francisco de las Navas. Cebrián Gómez. Jorge Muñoz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Cuenca.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 317r.-318r.

3.468

1519, agosto, 19. Baza.

Diego López de Saravia, vecino de Baza, se obliga a pagar a Simón de Vargas, vecino de la villa de Jódar, 7.000 maravedíes, que le debía Lorenzo de Raya, vecino de la dicha villa, y que Simón de Vargas pagaría por él, entregando la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Carnestolendas (19 de febrero) de 1520 y el resto para finales de mayo.
Testigos: Diego de Madrid. Cristóbal de la Torre. Juan de Escobar, escribanos públicos. Lope de Antequera, vecino de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego López de Saravia.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 318r.-319r.

3.469

1519, agosto, 19. Baza.

Simón de Vargas, vecino de Jódar, en nombre de Beltrán de Raya, de Pedro Ruiz de Raya, de Francisco de Raya, de Juana de Raya, esposa de Alonso de Quesada, y de Francisca Ruiz, esposa de Francisco de Quesada, como herederos del difunto Pedro Ruiz de Raya, vecinos de la dicha villa, otorga carta de pago y finiquito, en la que reconoce haber recibido de Lorenzo de Raya, igualmente vecino de Jódar, 43 fanegas de trigo, a 3 reales la fanega, y 33 fanegas de cebada, a 2 reales y medio cada una, que el difunto Pedro Ruiz de Raya le pagó a Luis de Gámez, vecino de la dicha ciudad, como su fiador.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Diego de Madrid. Juan de Escobar, escribanos públicos. Lope de Antequera. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro a ruego de Simón de Vargas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 807r.-808r.

3.470

1519, agosto, 20. Baza.

Juan Ortiz, contino de los reyes, vecino de Baza, en nombre de Diego de Mata, que fue vecino de la dicha ciudad, da a Rodrigo de Morata, vecino de la misma, 5 bancales de tierra de pan llevar, que el segundo poseía en el camino de Caniles, en el de Salamón y en el pago de Dayfontes, durante 4 años, que comenzaron a contar desde el día de Santa María (15 de agosto) de 1519, y bajo las siguientes condiciones:
1.- Rodrigo de Morata mantendría las tierras en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.
2.- Ambas partes aportarían la mitad de la simiente, que una vez sembrada sería cuidada por Rodrigo de Morata.
3.- El fruto sería repartido a medias entre ambas partes.
Testigos: Sancho Navarro. Juan de Ayala. Martín Domínguez. Luis de Hontiveros, vecino de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan Ortiz. Luis de Hontiveros (firmó en el registro a ruego de Rodrigo de Morata, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 319r.-320r.

3.471

1519, agosto, 20. Baza.

Juan Rodríguez de Albaladejo de los Freiles, vecino de Baza, da poder a Pedro de Marquina Çale, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Gonzalo el Feliní, vecino de la misma, 42.187 maravedíes y medio, que le debía en virtud de cierta obligación, realizando todas las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Juan de Aguilar. Sancho Navarro. Martín Domínguez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Rodríguez de Albaladejo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 320r.-321r.

3.472

1519, agosto, 20. Baza.

Lope de Antequera, vecino de Baza, en nombre de doña María de Luna, requiere a Hernán Martínez de Beas, el viejo, habitante en la dicha ciudad, para que le entregue 100 cabezas de ganado de las que se constituyó en depositario – ante Diego de Ahedo, escribano público de Baza – y que le fueron tomadas en prenda a Gabriel de Fonclara, vecino de la villa de Segura, por entrar a pastar con su ganado en los dominios de la dicha María de Luna.
Testigos: Pedro de Alba. Sebastián Rodríguez de Caravaca. Bernal Remón, cardador, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: [No hay firma].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 809r.

3.473

1519, agosto, 21. Benamaurel.

Gonzalo Muça Aliquenty y Luis Aliquenty, su hijo, vecinos de Benamaurel, venden 1 casa, situada en la dicha villa, a Bartolomé Abearoz, vecino de la misma, por 14 ducados.
Testigos: Mateo Alonso, clérigo beneficiado de Benamaurel. García de Toledo, alcaide. Antón Marín. Diego del Campo. Juan Marín Anvital, vecinos de la dicha villa.
Firmante: Mateo Alonso (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Muça Aliquenty y de Luis Aliquenty, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 321r.-322r.

3.474

1519, agosto, 21. Benamaurel.

Gonzalo Clefante, vecino de Benamaurel, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en el cementerio de la dicha villa. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma, por la de sus familiares y por las de las ánimas del Purgatorio, y en honor a diferentes advocaciones.
2.- Dona 2 reales a la iglesia de Santa María de Benamaurel y otros tantos a los pobres de la localidad.
3.- Deja a Diego Clefante, su hijo, las casas donde vivía, con todos sus muebles, como quinto y tercio de sus bienes, en que lo mejoraba.
4.- Designa a Diego y a Juan Clefante, sus hijos, como herederos, y a Juan de Buendía el Merinique y a Juan Carrillo Arahal, vecinos de Benamaurel, como albaceas testamentarios.
Testigos: Mateo Alonso, clérigo beneficiado y cura de la villa de Benamaurel. Antón Marín. Gonzalo Hernández Berramadán, vecinos de la misma.
Intérpretes: Antón Marín. Gonzalo Hernández Berramadán.
Firmante: Mateo Alonso, clérigo (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Clefante, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 967r.-968r.

3.475

1519, agosto, 22. Baza.

Cebrián Gómez, vecino de Baza, da poder a Francisco Guillén, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le

perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Francisco de las Navas. Pedro Álvarez. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cebrián Gómez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 322v.-323r.

3.476

1519, agosto, 22. Baza.

Ruy Díaz de Cáceres, salitrero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Santisteban, vecino de la dicha ciudad, en nombre de la Corona, 20 reales de plata, que debía por la compra de 5 fanegas de trigo de los diezmos, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.
Testigos: Francisco de las Navas. Luis de Hontiveros. Rodrigo Barroso. Ginés Moreno, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Ruy Díaz de Cáceres, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 323r.-323v.

3.477

1519, agosto, 23. Baza.

Juan Ortiz, contino de los reyes, vecino de Baza, en nombre de Diego de Mata, que fue vecino de la dicha ciudad, arrienda a Rodrigo de Morata, vecino de la misma, 1 huerta, que poseía el segundo, durante 2 años, que comenzaban a contar el 1 de noviembre de 1519; a cambio, Rodrigo de Morata abonaría 800 maravedíes anuales, pagados al final de cada año, y bajo la condición de mantener la dicha huerta en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.
Testigos: Juan de Escobar. Cristóbal Guerrero. Cristóbal de Castro. Pedro Álvarez, vecino de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan Ortiz. Cristóbal Guerrero (firmó en el registro a ruego de Rodrigo de Morata, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 324r.-324v.

3.478

1519, agosto, 23. Baza.

Luis Pérez de Lugo, regidor y vecino de Baza, da poder a Juan de Arcos, vecino de la dicha ciudad, especialmente para recibir de la justicia de Almería cierto esclavo negro,

llamado Juan, de 25 años de edad, que se le había escapado y que se encontraba preso en la dicha ciudad, y para venderlo, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Diego de Madrid, escribano público. Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis Pérez de Lugo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 325r.-325v.

3.479

1519, agosto, 23. Baza.

Juan Ortiz, contino de los reyes, vecino de Baza, en nombre de Diego de Mata, que fue vecino de la dicha ciudad, otorga carta de pago y finiquito en la que reconoce haber recibido de Juan de Henares, vecino de la misma, todo lo que montaba y le debía al segundo de 1 huerta, que había arrendado durante 2 años, a cambio de 1.000 maravedíes anuales.
Testigos: Francisco de las Navas. Martín Domínguez. Pedro Barroso. Luis de Coca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Ortiz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 325v.-326v.

3.480

1519, agosto, 23. Baza.

Juan Ortiz, contino de los reyes, vecino de Baza, en nombre de Diego de Mata, que fue vecino de la dicha ciudad, arrienda a Juan de Henares, vecino de la misma, 1 huerta, que poseía el segundo junto a la ermita de Sancti Spiritus – que anteriormente le había arrendado – durante 1 año, que comenzaba a contar el 1 de noviembre de 1519; a cambio, Juan de Henares abonaría 1.000 maravedíes, pagados en 3 entregas cuatrimestrales, con la condición de mantener la dicha huerta en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.
Testigos: Francisco de las Navas. Martín Domínguez. Luis de Coca. Pedro Barroso, vecino de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Ortiz. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Henares, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 326v.-327v.

3.481

1519, agosto, 23. Baza.

Juan Ortiz, contino de los reyes y vecino de Baza, en nombre de Diego de Mata, que fue vecino de la dicha ciudad, da poder a Hernando de Santa Olalla, regidor y vecino de la

misma, para que en su lugar demandase, cobrase y arrendase todo lo contenido en el poder que le había otorgado el segundo.
Testigos: Francisco de las Navas. Martín Domínguez. Pedro Barroso. Luis de Coca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Ortiz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 327v.-328r.

3.482

1519, agosto, 23. Baza.

Juan Ortiz, contino de los reyes, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en el monasterio de San Francisco de la dicha ciudad, con el hábito franciscano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma, por la de sus familiares y por las de las ánimas del Purgatorio, y en honor a diferentes advocaciones.
2.- Ordena que el día de su funeral se diese de comer a 13 pobres, a los que se les entregaría 1 par de zapatos y 1 real a cada uno para que rezasen por su alma.
3.- Manda que se pague al monasterio de Santa Isabel de los Ángeles de Baza 10.000 maravedíes por que su hija, Ana Ortiz, era monja en él. A ésta le sería dada 1 caja con 12 cuchillos y 1 tenedor de plata y, si se ganase el pleito que mantenía con Diego de Espinosa y con el mercader al que compró 1 esclava, 1 hábito nuevo, que se compraría también para la abadesa del monasterio y para Inés de San Juan.
4.- Señala que se dé a Mónica, su criada, 1.500 maravedíes y otros bienes en remuneración de sus servicios
5.- Dona su cama al hospital de la Cofradía de las Ánimas del Purgatorio, a cambio de que sus cofrades le honrasen en su funeral, y, de los 30 ducados que esperaba obtener del citado pleito, 1 saya a 1 huérfana, que tenía ya designada, 1 ducado para la beata de Ponce, distintas cantidades para diferentes iglesias y cofradías de Baza, y, lo que sobrase, a su hija Ana Ortiz para su monasterio.
6.- Designa a su mencionada hija, como heredera y al padre guardián del monasterio de San Francisco y a Hernando de Santa Olalla, regidor y vecino de Baza, como albaceas testamentarios.
Testigos: Pedro Álvarez. Juan de Aguilar. Juan de Sigüenza, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Ortiz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 969r.-970v.

3.483

1519, agosto, 25. Baza.

Francisco de Luna, vecino de Baza, vende 4 tinajas, de 110 arrobas de vino a María Álvarez, esposa de Juan de Sigüenza, vecina de la misma, para que lo vendiese, pagándole 80 maravedíes por arroba en una sola entrega, a realizar para el día de Pascua Florida (8 de abril) de 1520.

Testigos: Juan Guillén. Juan Pérez. Pedro de Pareja, alguacil mayor de Baza, vecinos y estantes en la dicha ciudad.
Firmante: Pedro de Pareja (firmó en el registro a ruego de Francisco de Luna y de María Álvarez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 328r.-329r.

3.484

1519, agosto, 25. Baza.

Juan López, herrero, vecino de La Bolteruela, se obliga a pagar a Matías Martínez, vecino de Baza, 4.288 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Juan de Ahedo. Maestre Pedro, barbero, vecino de Huéscar, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro a ruego de Juan López, herrero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 329r.-329v.

3.485

1519, agosto, 25. Baza.

Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, reconoce haber recibido de Ginés Sánchez de Pedro Alonso, vecino de la dicha ciudad, los 3.000 maravedíes y el censo de 300 maravedíes y 1 gallina que hasta ese momento había contado del impuesto sobre unas casas, que se encontraban en la bastetana colación de Santiago; de este modo, en virtud de determinada cláusula del censo, éstos quedaron libres del mismo y de la hipoteca realizada.
Testigos: Gonzalo de Segura, jurado. Diego Macho. Francisco Macho, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Isabel de Almodóvar.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 330r.-330v.

3.486

1519, agosto, 25. Baza.

Catalina Hernández, viuda Pedro Sánchez Morote, y Teresa de Morón, viuda de Juan de Beteta, como su fiadora, vecinas de Baza, se obligan a pagar a Luis Pérez de Lugo, regidor y vecino de la dicha ciudad, 4.288 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.

Testigos: Pedro de Santiso. Martín Hernández, vecinos de la ciudad de Baza. Luis Baqui, vecino de Bácor.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro a ruego de Catalina Hernández y de Teresa de Morón, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 336v.-337r.

3.487

1519, agosto, 26. Baza.

Inventario de los bienes del difunto Bartolomé Sánchez de Jaén realizado a instancias de Juana de Robres, su viuda.
Testigos: Juan de Escobar, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago. Maestre Juan, colchero. Hernán Muñoz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro a ruego de Juana de Robres, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 811r.-814r.

3.488

1519, agosto, 26. Baza.

María Sánchez, esposa de Miguel Carrasco, vecinos de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la iglesia de Santiago de la dicha ciudad, de donde era parroquiana. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma y por la de sus padres.
2.- Ordena que se cobren sus deudas y se salde lo que adeudaba.
3.- Realiza inventario de la lana que tenía repartida entre diferentes hilanderas.
4.- Dona 2 maravedíes al monasterio de Santa María de la Piedad y a las iglesias de San Juan y de Santiago, teniendo pagado medio real para el paño de Santiago.
5.- Establece que no se incluyan en la dote de Isabel Rodríguez, su hija, el cuerpo de casas que Pedro de Liétor, su yerno, compró a ella y a su marido.
6.- Designa a Francisco y a Bartolomé, sus hijos, que se encontraban cautivos, y a la dicha Isabel Rodríguez como herederos, y al mencionado Miguel Carrasco y a Juan de Cuenca como albaceas testamentarios.
Testigos: Diego de Lizana. Gonzalo Cruzado. Francisco Muñoz, carnicero. Miguel Carrasco, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Lizana (firmó en el registro a ruego de María Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 971r.-972r.

3.489

1519, agosto, 27. Baza.

Pedro de Pareja, alguacil mayor de Baza, vecino de Guadix, da poder a Antón de Cózar, vecino de esta última, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores.

Testigos: Francisco de las Navas. Pedro de Marquina, vecinos de la ciudad de Baza. Alonso Cortés, alguacil menor de la dicha ciudad.

Firmante: Pedro de Pareja.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 331r.-331v.

3.490

1519, agosto, 27. Baza.

Juan de Campos, vecino de Baza, se obliga a pagar a García del Puerto, vecino de la dicha ciudad, 10.200 maravedíes, que le debía por la compra de 75 cabezas de ganado, pertenecientes al diezmo de la iglesia de la villa de Cúllar, entregando 2 ducados en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca el citado ganado.

Testigos: Francisco de las Navas. Pedro de Marquina Çale. Pedro Ruiz de las Navas, el mozo. Juan Martínez de Entrena, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Campos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 332r.-332v.

3.491

1519, agosto, 27. Baza.

Francisco el Gaci, curtidor, vecino de Baza, se pone al servicio de Juan Melguizo, vecino de la dicha ciudad, durante 2 meses, que comenzaban a contar el 28 de agosto, sirviéndole 26 días mensuales en su oficio de curtidor. Juan Melguizo le proporcionaría en ese tiempo comida, bebida, cama y vida razonable, y le pagaría 10 reales cada mes en concepto de soldada; igualmente, se obliga a no despedirlo, so pena de pagarle la soldada más las costas. Francisco el Gaci asegura que le serviría durante el tiempo estipulado, so pena de perder el tiempo servido y a costear a otra persona por él más las costas y menoscabos.

Testigos: Andrés Hernández, jurado. Francisco el Caxar. Jorge de Carrión. Alonso García, sillero, vecinos de la ciudad de Baza. Alonso Cortés, alguacil menor de la dicha ciudad.

Firmante: Alonso García, sillero (firmó en el registro a ruego de Francisco el Gaci y de Juan Melquizo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 333r.-333v.

3.492

1519, agosto, 28. Baza.

Pedro de Cuenca, vecino de la ciudad de Málaga, receptor de la farda del mar y pagador de la gente de guerra de la costa del reino de Granada, da poder a Rodrigo de Baeza, mercader, vecino de Baza, para que en su nombre y en el de Pedro Álvarez del Pulgar, vecino de Granada, cobrase 10.200 maravedíes a Alonso Vázquez, vecino de Segura, por ciertas obligaciones.

Testigos: Francisco de Hornos, vecino de la ciudad de Baza. Francisco Rodríguez, vecino de Segura. Alonso de Chuecos, estante en la dicha ciudad.

Firmante: Pedro de Cuenca.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 334r.-335r.

3.493

1519, agosto, 29. Baza.

Catalina Hernández, viuda de Pedro Sánchez Morote, vecino de Baza, vende 1 viña, que poseía en el zujareño pago de Aramón, a Luis Baqui, vecino de Bácor, por 30 reales de plata.

Testigos: Pedro de Santiso. Martín Hernández. Alonso Martínez de Gascuña, vecinos de la ciudad Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Catalina Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 335v.-336v.

3.494

1519, agosto, 29. Baza.

Martín Sánchez de Almansa, vecino de Baza, vende a Martín Yáñez, recaudador real en el partido de Baza, 52 arrobas de lana, que obtuviese de su ganado para 1520, a 400 maravedíes por cada arroba de lana, y los ánimos, dándoles 3 arrobas de ánimos por 2 de lana. La lana se entregaría en Baza a lo largo del mes de mayo del dicho año. Martín Yáñez le había pagado los 20.800 maravedíes que costaba la lana[532].

Testigos: Francisco de las Navas. Pablo Almanzor. Francisco Bayón. Juan de Baza, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín Sánchez de Almansa, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 337v.-338r.

[532] Fol. 337v. [*al pie*:] "En treynta de jullio de mill e quinientos e veynte años Martín Yáñes la presentó a exsecución por veynte i çinco arrobas i onze libras de lana o, en su defecto, por seys marauedís cada arrova. Juró. Diósele mandamiento exsecutorio.".

3.495

1519, agosto, 29. Baza.

Diego Gil de Caravaca, vecino de Baza, vende 1 caballería de tierras de pan llevar, que tenía en el bastetano pago de Salamón, a Martín Sánchez de Doñagarcía, vecino de la dicha ciudad, por 5 ducados de oro.

Testigos: Francisco de Santa Cruz. Andrés Hernández, jurado. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad Baza.

Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Gil de Caravaca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 530v.-531v.

3.496

1519, agosto, 29. Baza.

Pedro de Santiso, escribano real y vecino de la ciudad de Baza, da poder a Juan Rael, vecino de la ciudad de Granada, y a Luis Tristán, procurador en la Real Audiencia y Chancillería de la dicha ciudad, para responder ante el dicho tribunal a un emplazamiento dado a petición de Luis de Hontiveros, que apeló la sentencia dada en su contra por la justicia de la ciudad de Baza en el pleito que enfrentó a ambos por cierta deuda, y para que realizasen a ese respecto todas las diligencias pertinentes.

Testigos: Martín de Mínguez. Cristóbal Guerrero. Pedro Pérez, vecino de la ciudad de Baza

Firmante: Pedro de Santiso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 815r.-815v.

3.497

1519, agosto, 29. Baza.

Lázaro Moreno, vecino de Baza, como tutor de Constanza García, hija del difunto Francisco, albañil, y de Francisca Martínez, esposa de Francisco Martínez de Cazorla, vecino de la misma, pone a la dicha Constanza al servicio de Juan Betes, vecino de la dicha ciudad, durante 9 años, que comenzaban a contar desde el día de la data. Juan Betes le proporcionaría en ese tiempo comida, bebida, vestido, calzado, cama y vida razonable, y, al final del dicho tiempo, le pagaría 6.000 maravedíes en concepto de soldada (2.000 maravedíes en dinero y el resto en ajuar); igualmente, se obligó a que, si muriese en ese tiempo, pagaría lo servido a quienes por ella les correspondiese y a no despedirla. Lázaro Moreno asegura que la devolvería si se ausentase, so pena de 5.000 maravedíes y de perder el servicio.

Testigos: Gómez de Burgos, alcalde mayor de Baza. Francisco Carrasco. Francisco Abeafar, vecinos de la dicha ciudad. Nicolás Dimerio, genovés, estante en ella.

Firmantes: Nicolás Dimerio (firmó en el registro a ruego de Juan Betes, que dijo que no sabía escribir). Lázaro Moreno.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 877v.-879r.

3.498

1519, agosto, 30. Baza.

Mateo Rodríguez de Quesada y Gaspar de Gámez e Isabel Rodríguez, su esposa, vecinos de Baza, como sus fiadores, venden 1 heredad de tierras de pan llevar, con 15 horas de agua, que tenía en la bastetana acequia de Priego, a Luis Baqui, vecino de Bácor, por 250 carneros, que valían 60.000 maravedíes.

Testigos: Diego de Haro, herrador. Pedro de Marquina Çale. Francisco Hernández el Beato, vecinos de la ciudad Baza.

Firmantes: Gaspar de Gámez. Mateo Rodríguez. Diego de Haro, herrador (firmó en el registro como testigo a ruego de Isabel Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 338r.-339v.

3.499

1519, agosto, 30. Baza.

Mateo Rodríguez de Quesada, vecino de Baza, hipoteca las casas donde vivía y 1 viña, que tenía en el bastetano pago de Salamón; de este modo, aseguraba los bienes de Gaspar de Gámez e Isabel Rodríguez, su esposa, vecinos de la dicha ciudad, al ser sus fiadores en la venta de 1 heredad de tierras de pan llevar a Luis Baqui, vecino de Bácor, por 250 carneros, que valían 60.000 maravedíes.

Testigos: Diego de Haro, herrador. Pedro de Marquina Çale. Francisco Hernández el Beato, vecinos de la ciudad Baza.

Firmante: Mateo Rodríguez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 340r.-340v.

3.500

1519, agosto, 30. Baza.

Martín Sánchez de Almansa, vecino de Baza, se obliga a pagar a Nicolás Escoto y a Martino Cernucio, mercaderes milaneses, habitantes de Huéscar, 2.800 maravedíes, que le debía por la compra de 3 varas y media de grana, entregando 2 ducados en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1520.

Testigos: Gaspar de Gámez. Rodrigo Hernández. Pedro Barroso, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gaspar de Gámez (firmó en el registro a ruego de Martín Sánchez de Almansa, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 341r.-341v.

3.501

1519, agosto, 31. Baza.

Juan de las Parras, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan de Jaén, vecino de Baza, 4 ducados de oro, que le debía por la compra de 2 borricas, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Francisco Pérez de Murcia. Sancho Clemente, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de las Parras, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 341v.-342r.

3.502

1519, agosto, 31. Baza.

Constanza Núñez, viuda de Rodrigo de Alcaraz, vecina de Baza, libera a Francisco y a Diego de Bacares, hermanos, esclavos, por 40.000 maravedíes y la alcabala.

Testigos: Lope de Antequera. El licenciado Pedro Hernández. Francisco de las Navas. Sancho Navarro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Constanza Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 342r.-343v.

3.503

1519, agosto, 31. Baza.

Pedro del Castrillo, vecino de Baza, reconoce haber recibido de Lorenzo Jiménez, vecino de la dicha ciudad, los 4.000 maravedíes y el censo de 400 maravedíes y 1 par de gallinas que hasta ese momento había contado del impuesto sobre unas casas, que se encontraba en la bastetana colación de Santiago; de este modo, en virtud de determinada cláusula del censo, éstos quedaron libres del mismo y de la hipoteca realizada.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Sigüenza. Miguel Navarro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro del Castrillo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 343v.-344v.

3.504

1519, agosto, 31. Baza.

Hernando Benalvara, Alonso Marín Alamín, Bernardino Benalvara, Gonzalo Albarrani, Rodrigo Muñoz Reduán, Gonzalo de Quirós Hatab, Pedro de Marquina Çale y Luis de Hontiveros Çale, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Constanza Núñez, viuda de Rodrigo Alcaraz, vecina de la dicha ciudad, 5.000 maravedíes cada uno, que le debían como fiadores y principales pagadores de Francisco y de Diego de Bacares, hermanos, sus esclavos, a los cuales Constanza Núñez liberó por 40.000 maravedíes. Entregarían un tercio de la dicha cantidad anualmente hasta satisfacerse la deuda.

Testigos: Lope de Antequera. El licenciado Pedro Hernández. Francisco de las Navas. Sancho Navarro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernando Benalvara, de Alonso Marín Alamín, de Gonzalo Albarrani, de Rodrigo Muñoz Reduán, de Gonzalo de Quirós Hatab y de Pedro de Marquina Çale, que dijeron que no sabían escribir). Luis de Hontiveros. Bernardino Benalvara.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 344v.-345v.

3.505

1519, agosto, 31. Baza.

Rodrigo de Bacares, vecino de la villa de Bacares, y Francisco y Diego de Bacares, estantes en Baza, se obligan a pagar a Constanza Núñez, viuda de Rodrigo Alcaraz, vecina de la dicha ciudad, 40.000 maravedíes, que le debían por la liberación de Francisco y de Diego de Bacares, hermanos, sus esclavos, entregando un tercio de la dicha cantidad anualmente hasta satisfacerse la deuda. Con ello, Hernando Benalvara, Alonso Marín Alamín, Bernardino Benalvara, Gonzalo Albarrani, Rodrigo Muñoz Reduán, Gonzalo de Quirós Hatab, Pedro de Marquina Çale y Luis de Hontiveros Çale, vecinos de Baza, quedaban eximidos de la fiaza y obligación que habían realizado al respecto.

Testigos: Lope de Antequera. El licenciado Pedro Hernández. Francisco de las Navas. Sancho Navarro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Rodrigo, de Francisco y de Diego Bacares, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 345v.-345v.

3.506

1519, septiembre, 1. Baza.

Gonzalo de Mora y Teresa Hernández, su esposa, vecinos de Baza, venden unas casas, situadas en la bastetana colación de Santa María, a Francisco Rodríguez de Cazorla, vecino de la dicha ciudad, por 6.000 maravedíes.

Testigos: Bernardino Benalvara. Andrés de Espino. Alonso Ortiz. Francisco Abeafar, vecinos de la ciudad Baza.

Firmante: Bernardino Benalvara (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo de Mora y de Teresa Hernández, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 349v.-351v.

3.507

1519, septiembre, 1. Baza (en la casa de Pedro Fernández y de Elvira García en la colación de Santiago).

Pedro Fernández Gallego, tejedor, y Elvira García, su esposa, vecinos de Baza, donan 1 viña, que poseían en el pago del camino de Zújar, al prior y frailes del monasterio de Santa María de la Piedad de la dicha ciudad; la donación respondía a la devoción que tenían por el monasterio – Juan Gallego, su hijo, era como fraile – y a que habían acordado con Francisco de Madrigal, prior, que se realizarían ciertas misas y oficios por su alma cuando el matrimonio falleciera[533].

Testigos: Alonso de Floranes. Alonso Martínez. Pedro de Santiso, escribano real, vecinos de la ciudad Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Fernández Gallego, tejedor, y de Elvira García, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 351v.-353r.

3.508

1519, septiembre, 1. Baza.

Gonzalo de Mora, vecino de Baza, traspasa a Francisco Rodríguez de Cazorla, vecino de la dicha ciudad, 4 años de arrendamiento de unas tierras, situadas en las cantarerías bastetanas, que había arrendado de Juan de Aráoz, regidor y vecino de la misma, durante 5 años por 23 fanegas de pan y 6 cargas de paja anuales, a cambio de que Francisco Rodríguez de Cazorla abonase la citada renta y cumpliese las condiciones que se habían establecido con Juan de Aráoz.

Testigos: Bernardino Benalvara. Andrés de Espino. Alonso Ortiz. Francisco Abeafar, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Bernardino Benalvara (firmó en el registro a ruego de Gonzalo de Mora y de Francisco Rodríguez de Cazorla, que dijeron que no sabían escribir).

[533] Fol. 353r. [*al pie*:] "En nueve de setienbre de IUDXIX años el mismo Pedro Hernández de su propia autoridad dio la posesyón de la viña al monasterio i a fray Iohán de Ortega en su nonbre, el qual se paseó e cogió huvas i cortó ramas e se otorgó por contento della e pidió ser anparado en ella. Testigos: fray Iohán de Santiso, su hijo, e Iohán de Mira, regidor, e Françisco, mi criado. ".

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 353r.-354r.

3.509

1519, septiembre, 1. Baza.

María Sánchez, viuda de Hernán Beltrán, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la iglesia de Santiago de la dicha ciudad. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma y por las personas de las que tenía como cargo rogar por ellos.
2.- Ordena que se pague a Pedro de Beas, criado del abad de Cortes, medio real que le debía, tomándose de éste cierto lino que tenían a medias, y a Esteban y a Cristóbal, sus hijos, 30 maravedíes y 1 ducado, respectivamente, que gastaron en su enfermedad.
3.- Deja a sus citados hijos el tercio y quinto de sus bienes, a partes iguales.
4.-Declara las propiedades aportadas por ella y por sus distintos maridos a sus respectivos matrimonios y qué se dispuso con las mismas.
5.- Dispone que se entregue 1 arca al beneficiado Pedro de la Hueta para que rogase por su alma, la cual no le sería dada hasta su regreso de Roma.
6.- Designa a Esteban, a Cristóbal y a Inés López, sus hijos, como herederos, y a Juan de Escobar, clérigo beneficiado de Santiago, y a Pedro de Santiso, escribano real, como albaceas testamentarios.
Testigos: Pedro de Santiso. Juan Sánchez de Almansa. Hernán Muñoz. Andrés de Jaén, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de María Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 973r.-974r.

3.510

1519, septiembre, 2. Baza.

Diego Macho, vecino de Baza, impone censo perpetuo de 200 maravedíes sobre 1 huerta, situada en el bastetano pago del Lomo. El censo sería pagado anualmente a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, y a sus herederos y sucesores, a pagar al final de cada año. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas casas.
Testigos: Juan de Aguilar. Francisco Ruiz. Luis de Castro, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Macho, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 354v.-357v.

3.511

1519, septiembre, 3. Baza.

María González, esposa de Juan de Mira, regidor y vecino de Baza, se obliga a que 13 ducados que Ginés de Monzón, vecino de la dicha ciudad, tutor y curador de los hijos de ésta y del difunto Miguel de Cózar, su primer marido, dio a Francisco de Peralta, su hijo, le serían recibidos a cuenta del cargo de los citados menores.
Testigos: Jorge Ruiz, zapatero. Cristóbal Guerrero. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro como testigo a ruego de María González, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 357v.-358v.

3.512

1519, septiembre, 4. Baza.

García Navarro, cardador, vecino de Baza, vende 1 viña, situada en el bastetano pago de Zoaime, a Francisco de Luna, vecino de la dicha ciudad, por 4.000 maravedíes.
Testigos: Francisco Mercador, jurado. Martín Guerra. Gonzalo el Feliní, vecinos de la ciudad Baza.
Firmante: Francisco Mercador (firmó en el registro a ruego de García Navarro, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 358v.-359v.

3.513

1519, septiembre, 4. Baza.

Francisco de Luna, vecino de Baza, traspasa a García Navarro, cardador, vecino de la dicha ciudad, 2.100 maravedíes que Pedro García de la Hueta, vecino de Baza, en pago del resto de 1 viña que le compró. Le otorga poder para cobrar la citada deuda.
Testigos: Francisco Mercador, jurado. Martín Guerra. Gonzalo el Feliní, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco Mercador (firmó en el registro a ruego de Francisco de Luna, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 359v.-360v.

3.514

1519, septiembre, 4. Baza.

Bartolomé Hernández, vecino de Baza, se obliga a pagar a Francisco Mercador, jurado y vecino de la dicha ciudad, 14 reales y medio, que le debía por la compra de 1 puerca, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1519.
Testigos: Francisco de las Navas. Martín Guerra. Andrés de Avilés, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 361r.

3.515

1519, septiembre, 4. Baza.

Andrés de Avilés, vecino de la villa de Cortes, se obliga a pagar a Francisco Mercador, jurado y vecino de Baza, 14 reales y medio, que le debía por la compra de 1 puerca, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1519.
Testigos: Martín Guerra. Francisco de las Navas. Bartolomé Hernández, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Andrés de Avilés, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 361v.-362r.

3.516

1519, septiembre, 4. Baza.

Francisco de Hariza, vecino de Baza, se obliga a pagar a Miguel de Silos, a los herederos de Andrés Pesquera y a Alonso de Villegas, mercaderes burgaleses, 1.500 maravedíes, que le debía Cristóbal Castellanos, tintorero, por la compra de cierta mercancía y que Francisco de Hariza los pagaría por él, en el plazo de 3 meses desde el día de la data[534].
Testigos: Francisco de las Navas. Sancho (…). Juan Gallego, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de Hariza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 362r.-362v.

3.517

1519, septiembre, 5. Baza.

Juan Mellado, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Establece que se le haga entrega a Gonzalo García, su criado, distintos bienes valorados en 10.000 maravedíes para su casamiento con Antonia Martínez, sobrina de su esposa, como había hecho al casar a otros de sus criados. Al margen, le serían entregados al dicho criado 3.000 maravedíes en concepto de soldada, en cumplimiento de cierto acuerdo.

[534] El documento se encuentra deteriorado.
Fol. 362r. [*al pie*:] "[…] de IUDXIX años pagó a mí, en nonbre de Alonso de Villegas, i para […] reales, presente Françisco de las Navas.".

2.- Señala que se paguen a la iglesia de Bácor 4.000 maravedíes que había dejado el difunto Juan Jiménez, vecino de la dicha villa, para la realización de 1 cáliz que Juan Mellado tenía encargado abonar como su albacea testamentario.
3.- Ordena la satisfacción de sus deudas.
4.- Dejaba en manos de sus albaceas sus honras y mandas pías a causa de que, por su enfermedad, no le seria posible.
5.- Designa a Juana García, su esposa, como su usufructuaria vitalicia de todos sus bienes que, a su muerte, serían heredados por Hernán Martínez Mellado, su criado, y por su esposa, Quiteria López, sobrina de Juana García, y por sus hijos, por Martín López, por su esposa, Juana de Luna, su sobrina, y por sus hijos, y por los dichos Gonzalo García, Antonia Martínez y sus hijos. Por otro lado, señala a Diego de Baeza y a Matías Martínez como sus albaceas testamentarios.
Testigos: Gil de Caravaca. Alonso Amador. Rodrigo Álvarez. Diego de Lizana. Martín de Bracamonte, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Martín de Bracamonte (firmó en el registro a ruego de Juan Mellado).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 817r.-818v.

3.518

1519, septiembre, 5. Baza.

Diego de Madrid, escribano público de Baza, renuncia a su escribanía a favor de Pedro de Santiso, escribano real, vecino de la dicha ciudad.
Testigos: Juan de Escobar, escribano público. Martín Sánchez de Béjar del Castañar. Alonso Ropa, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Diego de Madrid, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 819r.

3.519

1519, septiembre, 5. Baza.

Diego de Madrid, escribano público de Baza, en nombre de Pedro Laso, vecino de Málaga, receptor general de los bienes pertenecientes a los reyes en el reino de Granada, da poder a Pedro Gutiérrez, vecino de Granada, para que en su lugar pagase a Francisco de la Torre, vecino de ésta, ciertas mercedes (de 40.000 y de 30.000 maravedíes) situadas en los dichos bienes.
Testigos: Pedro de Santiso, escribano real. Juan de Escobar, escribano público de Baza. Martín Sánchez de Béjar, vecinos de la dicha ciudad.
Firmante: Diego de Madrid, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 820r.

3.520

1519, septiembre, 6. Baza.

Bartolomé Martínez de Yeste y María de Mena, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 1 par de gallinas sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, y sobre 1 viña, con aproximadamente 3.000 vides, que se encontraba en el pago de Zalema. El censo sería pagado anualmente, a partir del día de san Juan (24 de junio) de 1519, a los hijos menores del difunto Gonzalo Hernández de Párraga y a Alonso de Ávalos, regidor y vecino de Baza, como su tutor en su nombre, y a sus herederos y sucesores, entregando el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas para el día de Navidad (25 de diciembre). Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Escobar, escribano público. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego de Ahedo, escribano público. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé Martínez de Yeste y de María de Mena, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 822r.-825v.

3.521

1519, setiembre, 6. Baza.

Bartolomé Gutiérrez, tinajero, vecino de Baza, otorga testamento:

1.- Sería enterrado en el monasterio de San Francisco de la dicha ciudad, con el hábito franciscano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma, por la de sus familiares y por las de las ánimas del Purgatorio, y en honor a diferentes advocaciones.

2.- Dona 4 maravedíes a las iglesias y ermitas de Baza y 5 maravedíes a las 3 órdenes.

3.-Inventaría sus deudas y ordena que se salden (incluida la que contraería con la iglesia y beneficiado de la villa de Cortes si Gonzalo de Baeza, de quien era fiador, no pagase la parte que quedaba de cierta renta) y hace relación de aquello que le adeudaban.

4.- Dispone 4.000 maravedíes para el rescate de Llorente Martínez, su hijo.

5.- Manda que María, la hija de su esclava Beatriz, sea libre y se críe con ésta y con la mujer del otorgante, Isabel Ortiz, a su costa durante 3 años. Después, si su esposa quisiese, la tendría a su servicio hasta los 17 años, momento en el que le pagaría de soldada 6.000 maravedíes para su casamiento.

6.- Deja a su esposa la dicha esclava y todos los bienes que se encontrasen en su casa, a excepción de las tinajas y del vino. Igualmente, se le daría la mitad de lo producido por los bienes aportados como dote y como arras. Si ella desease, se quedaría también con la casa en la que vivían, tasada en 40.000 maravedíes, por vía de mejoras, teniendo que poner el resto de esa cantidad si por esa vía no llegase a la misma.

7.- Establece la entrega a Pedro Martínez, su cuñado, de la cantarería que tenía a censo de la ciudad, con las condiciones establecidas con ésta, 3.000 maravedíes y, si quisiese, el majuelo que tenía a medias con Gonzalo de Baeza, del que le correspondía la mitad; en caso contrario, se harían cargo sus herederos.

8.- Dispone que una parte de sus ropas se den a Gil Gutiérrez, su sobrino, y a su suegra, y el resto iría destinada a los pobres.

9.- Designa a Alonso y a Cristóbal Gutiérrez, sus hijos, y a Gil y a Luis Gutiérrez, sus sobrinos, como herederos, y a Juan Guillén, vecino de Baza, y a Cristóbal Gutiérrez, su hermano, como albaceas testamentarios.
Testigos: Pedro de Santiso, escribano real. Bartolomé de Caravaca. Francisco Mateos. Pedro Barroso, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé Gutiérrez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 975r.-977r.

3.522

1519, septiembre, 7. Baza.

Alonso Almuedín y Pablo Alcalay, su fiador, vecinos de Caniles, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina sobre unas casas, que el primero tenía en el canilero barrio del Fegi. El censo sería pagado anualmente, a partir del día de la data, a Diego de Espinosa, vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas para el día de Navidad (25 de diciembre). Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca las dichas casas.
Testigos: Francisco de las Navas. Pedro Ruiz de las Navas, su hermano. Pedro Motrín. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Pedro Motrín.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Almuedín y de Pablo Alcalay, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 826r.-829r.

3.523

1519, septiembre, 9. Baza (en el pago del camino de Zújar).

Acta notarial de la toma de posesión por parte de fray Pedro de Ortega, en nombre del prior y frailes del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, de la viña, situada en el bastetano pago del camino de Zújar, que Pedro Fernández Gallego, tejedor, les había traspasado.
Testigos: Fray Juan de Santiago, hijo de Pedro Hernández. Juan de Mira, regidor. Francisco, criado de Diego de Ahedo, escribano público de Baza.
Firmante: Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 819v.

3.524

1519, septiembre, 9. Baza.

Diego López de Saravia, vecino de Baza, otorga testamento:

1.- Sería enterrado en el monasterio de San Francisco de la dicha ciudad, con el hábito franciscano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma y por la de sus familiares y allegados, y en honor a diferentes advocaciones.
2.- Dona distintas cantidades de dinero y diferentes bienes para las 3 órdenes, para los pobres, para el recate de cautivos y para la Cofradía de los Pobres del Hospital de las Ánimas del Purgatorio. Igualmente, manda que se paguen 1.500 maravedíes a los hijos herederos de Francisco de Gualda en descargo de su alma y que no se les cobre 2.000 maravedíes que le debían, los cuales destinarían a 1 memoria
3.- Ordena que se tome bula de difuntos para su alma y la de Andrés de Medina.
4.- Determina que se pague a Hernán Martínez de Beas, el mozo, 6 reales por ciertos cargos y a Elvíra García, su criada, 6.500 maravedíes de soldada
5.- Dispone que se dé a Leonor de la Torre, su esposa lo que conformaba de su dote y arras y el usufructo del quinto de sus bienes, una vez cumplidas las mandas testamentarias, para que los tuviese hasta su muerte.
6.- Manda que se pague a los que reclamasen que les debía algo, sin presentar para ello justificante, hasta 200 maravedíes. Igualmente, establece que se salden las deudas que tenía contraídas y se recogían en cierto memorial.
7.- Designa a sus hijos como herederos y a su esposa, al bachiller Íñigo de Guevara y a Antonio Pérez, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios.
Testigos: Diego del Prado, canónigo. El bachiller Íñigo de Guevara. Antonio Pérez. Lope de Saravia, vecinos de la ciudad de Baza. Lorenzo de Raya, vecino de la villa de Jódar.
Firmante: Diego López de Saravia.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 979r.-981r.

3.525

1519, septiembre, 12. Baza.

Diego López de Saravia, vecino de Baza, otorga codicilo testamentario:
1.- Ordena que se paguen 4.000 maravedíes que le debía a la mujer de Andrés López de Saravia, su hermano.
2.- Determina que se entreguen 2.000 maravedíes a Juan, su criado, hijo de Andrés de Medina, cuando tuviese edad de recibirlos y, si muriese antes, que se haga con ellos algo en pro de su alma y la de sus padres.
3.- Manda que se restituyan a Ginés Caparrós, que fue su criado, 6 bancales de tierra, situados en el camino de Benamaurel y que estaban en su poder, 600 maravedíes de los frutos que de ellos había obtenido y lo que produjesen hasta la dicha restitución.
Testigos: El bachiller Íñigo de Guevara. Antonio Pérez. Lope de Saravia, vecinos de la ciudad de Baza. Lorenzo de Raya, vecino de la villa de Jódar.
Firmante: Diego López de Saravia.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 982r.-982v.

3.526

1519, septiembre, 12. Baza.

María González, esposa de Gonzalo Romero, vecinos de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en el monasterio de San Francisco de la dicha ciudad, con el hábito franciscano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma, por la de sus padres y por las ánimas del Purgatorio.
2.- Dona 5 maravedíes a las 3 órdenes y 1 maravedí a los santuarios de Baza.
3.- Indica que con 1 pedazo de paño negro que usaba para vestirse se hiciese 1 capuz para Juan Romero, su hijo, y, si algo sobrase, se confeccionasen unos jubones para éste y para Pedro Romero, su otro hijo. El resto de su ropa quedaría para Teresa González, su hija, y para Pascuala, su nieta.
4.- Señala que se entreguen al dicho Juan Romero el equivalente de lo que recibieron sus otros 2 hermanos al casarse.
5.- Manda que los bienes que sobrasen una vez cumplidas las mandas testamentarias fuesen para su esposo, que los gozaría en usufructo hasta su muerte.
6.- Designa a sus hijos como herederos y al dicho Alonso Amador y a los mencionados Gonzalo Romero y su hijo Pedro Romero como albaceas testamentarios.
Testigos: Sancho Navarro. Juan de Liétor. Juan de Paredes, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Sancho Navarro (firmó en el registro a ruego de María González, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 985r.-986r.

3.527

1519, septiembre, 13. Baza.

Rodrigo de Morata y María Rodríguez, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 par de gallinas sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, y sobre 2 viñas, que se encontraba en el pago de Zoaime y en el de Salamón. El censo sería pagado anualmente a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, y a sus herederos y sucesores, a pagar el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas para el día de Navidad (25 de diciembre). Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.
Testigos: Francisco de las Navas. Pedro de Alcalá. Juan de Cuenca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Rodrigo de Morata y de María Rodríguez, que dijeron que no sabían escribir). Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 830r.-833v.

3.528

1519, septiembre, 14. Baza.

Miguel Maymón, alfaquí, cristiano nuevo, vecino de la villa de Lúcar, impone censo perpetuo de 2.250 maravedíes sobre su hacienda en la villa de Cúllar. El censo sería pagado anualmente al prior y frailes del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, a pagar en 3 entregas cuatrimestrales. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.
Testigos: Pedro de Santiso, escribano real, Francisco de las Navas. Alonso Marín Alamín, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Miguel Maymón, alfaquí, que dijo que no sabía "escrevir ni firmar en aljamia").

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 834r.-836v.

3.529

1519, septiembre, 14. Baza.

Martín Yáñez de Ávila, vecino de Baeza, paga 37.584 maravedíes a Bernardino Benalvara, vecino de Baza, por parte de en virtud de la compañía que habían constituido.
Testigos: Lope de Antequera. Francisco de las Navas. Juan de Ahedo, vecinos de Baza.
Firmante: Bernardino Benalvara.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 838r.-838v.

3.530

1519, septiembre, 14. Baza.

Bernardino Benalvara, vecino de Baza, y de Martín Yáñez de Ávila, vecino de Baeza, ratifican las cuentas referentes a la compañía que habían constituido.
Testigos: Lope de Antequera. Francisco de las Navas, vecinos de Baza.
Firmantes: Bernardino Benalvara. Martín Yáñez de Ávila.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 839r.-841v.

3.531

1519, septiembre, 17. Baza.

Jorge Díaz, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en el monasterio de San Francisco de la dicha ciudad, con el hábito franciscano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma y en honor a diferentes advocaciones.
2.- Designa a sus hijos como herederos y Martín Sánchez de Doñagarcía, su hermano, y a Antón Ortiz, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios.
Testigos: Sebastián de Monforte. Juan Bayón. Francisco de la Torre, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Sebastián de Monforte. Pedro de Arandia (firmaron en el registro a ruego de Jorge Díaz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 987r.-987v.

3.532

1519, septiembre, 19-25. Baza.

Acta notarial de la presentación por parte de Andrés Hernández de Titos de las costas del pleito Alonso Martínez Izquierdo. Los jueces árbitros en la pendencia mandaron que se diese a Andrés Hernández de Titos 6 ducados.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Juan Escobar. Francisco Martínez Guerrero. Pedro Álvarez. Gonzalo Hernández.
Firmante: [No hay firma].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 844v.

3.533

1519, septiembre, 20. Caniles.

Francisco Rami, vecino de Caniles, otorga testamento, estableciendo:
1.- Sería enterrado en la iglesia de San Sebastián de Caniles. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dona medio real a las iglesias de Santa María, de San Pedro y de San Sebastián.
3.- Hace relación de lo que había entregado a Bernardino el Rami, su hijo, cuando se casó y ordena que se den un conjunto de bienes a su otro hijo, Gonzalo el Rami, en equivalencia de lo recibido por el anterior. Por otro lado, le deja en herencia la mitad de la casa en la que vivía el otorgante con la mitad de los muebles y las bestias, y 1 huerta en el pago de Tortán, lo que se equiparaba a aquello que gastó en la boda del dicho Bernardino el Rami.
4.- Indica que se dé a Leonor Tayca, su esposa, la otra mitad de la casa, los muebles y las bestias que se mencionaron antes como quinto de sus bienes una vez cumplidas las mandas testamentarias.
5.- Designa a sus citados hijos como herederos y a Diego Núñez Atayque y a su esposa como albaceas testamentarios.
Testigos: Pablo Alcalay. Juan Magzil. Miguel Arrami, vecinos de la villa de Caniles.
Intérpretes: Pablo Alcalay. Juan Magzil.
Firmantes: Luis Muñoz[535]. Pablo Alcalay[536] (firmaron en el registro a ruego de Francisco Rami, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 989r.-990v.

3.534

[535] No aparece en la lista de los testigos.
[536] Firma en árabe.

1519, septiembre, 22. Baza.

Andrés Hernández de Titos, vecino de Baza, por él y en nombre de sus hijos y yernos, y Alonso Martínez Izquierdo, vecino de la dicha ciudad, por él y en nombre de sus hijos, para poner fin a las pendencias que les enfrentaban, acuerdan que el doctor Diego Martínez de Burgos, Pedro García de Mora, Cristóbal de Lara y Martín Sánchez de Almansa, vecinos de ésta, se constituyeran en árbitros de las mismas.
Testigos: Gonzalo Muñoz Reduán, vecino de la ciudad de Baza. Rodrigo Ortuño. Francisco de Toledo, habitantes de la misma.
Firmantes: Andrés Hernández de Titos. Rodrigo de Ortuño (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Martínez Izquierdo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 842r.-843r.

3.535

1519, septiembre, 23. Baza.

Francisco de Santa Cruz, albañil, vecino de Baza, y Melchor de Luna, vecino de la dicha ciudad, alcaide de la alcazaba de Guadix, acuerdan lo siguiente:
1.- El albañil se obliga a realizar el caz y acequia del molino que iba a construir en el término bastetano del Río de los Molinos y llevar el agua en el lugar indicado para la casa del mismo, dándole el salto adecuado; Melchor de Luna aportaría el material.
2.- Igualmente, realizaría la casa del citado molino.
3.- Acometería la obra desde el día 23 de septiembre de 1519 hasta que terminase el trabajo.
4.- Francisco de Santa Cruz percibiría 2 reales y medio diarios. Recibió 6 ducados en concepto de señal, descontando la mitad de su sueldo semanal hasta cumplir esa cantidad.
Testigos: Cristóbal de Torres. Alonso de Alcaraz. Pedro de Cisternas. Francisco de Osuna, vecinos y estantes en Baza.
Firmantes: Melchor de Luna. Francisco de Santa Cruz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 847r.-848v.

3.536

1519, septiembre, 23. Baza.

Jorge Ruiz, zapatero, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en el monasterio de San Francisco de la dicha ciudad, con el hábito franciscano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma, por la de su madre y por las ánimas del Purgatorio, y en honor a diferentes advocaciones.
2.- Dona 2 reales a los santuarios de Baza.
3.- Ordena que se entreguen a Catalina Gómez, su esposa, los 11.500 maravedíes de sus dotes y arras antes que se pague nada.

4.- Realiza inventario de los bienes que no pertenecían a la dote, a las arras o a los bienes gananciales, siendo aquellos para sus hijos.
5.- Designa a María, a Juan y a Francisco, sus hijos, como herederos, y a Juan Gómez de Quesada, su suegro, y a su esposa, como albaceas testamentarios.
Testigos: Francisco de Hariza. Martín Sánchez, sillero. Pedro Hernández. Juan de Torres, vecinos y habitante en la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de Hariza (firmó en el registro a ruego de Jorge Ruiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 991r.-992v.

3.537

1519, septiembre, 24. Baza.

Ana de Miravete, esposa de Luis de Escobar, vecinos de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en la iglesia de Santiago de la dicha ciudad, en el lugar que señalase Juan de Escobar, beneficiado de la misma, y con el hábito franciscano. Fija las misas y oraciones que se debían decir por su alma y por las de su familia.
2.- Ordena que se le devuelva a cierto tendero 1 toca que le había comprado.
3.- Señala que se entreguen unas faldrillas a Juana Sánchez y la cama en la que dormía su marido por cargo que tenía de ambos.
4.- Designa a Rodrigo Miravete, su padre, como heredero y al citado Juan de Escobar y a Diego Gil de Caravaca, su tío, vecinos de la dicha ciudad, vecinos de la dicha villa, como albaceas testamentarios.
Testigos: Juan Romero. Agustín de Alfocea. Luis Rodríguez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Romero (firmó en el registro a ruego de Ana de Miravete, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 849r.-850r.

3.538

1519, septiembre, 24. Baza.

Catalina Gómez, esposa de Cristóbal Lorenzo, vecinos de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en el monasterio de San Francisco de la dicha ciudad, con el hábito franciscano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dispone que se entreguen a distintos familiares y a su criado Juan, hijo de Francisco de Medina, diferentes prendas de vestir, elementos de ajuar y la cama en la que dormía.
3.- Ordena el pago de 200 maravedíes que debía a Pedro, hijo de Pere.
4.- Designa a María Gómez, a Ana y a Esteban de Segura, sus hijos, como herederos, y a Luis Lorenzo, su suegro, y a Francisco Ortiz, carpintero, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios.
Testigos: Francisco Tercero. Maestre Pedro de Arandia. Antón Lorenzo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Arandia (firmó en el registro a ruego de Catalina Gómez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 993r.-994r.

3.539

1519, septiembre, 25.

Sentencia del doctor Diego Martínez de Burgos, de Pedro García de Mora, de Cristóbal de Lara y de Martín Sánchez de Almansa, vecinos de Baza, jueces árbitros en virtud del poder dado por Andrés Hernández de Titos, vecino de Baza, por él y en nombre de sus hijos y yernos, y por Alonso Martínez Izquierdo, vecino de la dicha ciudad, por él y en nombre de sus hijos, para mediar en sus diferencias. Se establece que ambos retirasen las denuncias a causa de la reclamación de unas ovejas y del altercado que se originó[537].
Testigos: Pedro Álvarez, escribano del concejo. Francisco Martínez Guerrero, clérigo. Gonzalo Hernández, portero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: El doctor Diego Martínez de Burgos. Pedro Álvarez (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro García de Mora, de Cristóbal de Lara y de Martín Sánchez de Almansa, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 845r.-845v.

3.540

1519, septiembre, 26 (lunes). Baza.

Pedro García de la Hueta, vecino de Baza, en nombre de Pedro de la Hueta, su hijo, da poder a Lorenzo Díaz, vecino de la dicha ciudad, para que en su lugar fuese su procurador y realizase todo lo contenido en el poder otorgado en su favor por su hijo.

[537] Fols. 845v-846r.: "E después de lo susodicho, en la dicha çibdad de Baça en [*blanco*] días del mes de setienbre del dicho año, por mí, el // dicho escriuano, fue notificada la dicha sentençia al dicho Alonso Martínes Yzquierdo, el qual dixo que la consiente e que está presto de la conplir.
E después de lo susodicho, en la dicha çibdad de Baça, en [*tachado*: días] [*blanco*] días del mes de setienbre del dicho año, el dicho Alonso Martínes Yzquierdo, cunpliendo la dicha sentençia, truxo e deposytó los dichos sesy ducados en poder de mí, el dicho escriuano, para que, sy el dicho Andrés Hernández de Titos consyntiere e cunpliere, le sean entregados, a lo qual fueron presentes por testigos.
E después de lo susodicho, en la dicha çibdad de Baça, en [*blanco*] días del mes de [*blanco*], por mí, el dicho esciruano, fue notificada la dicha sentençia al dicho Andrés de Titos verbalmente e commo yo tengo en mi poder los seys ducados en la sentençia qontenidos para ge los dar.
E después de lo susodicho, en treze días del mes de otubre del dicho año, por mí, el dicho escriuano fue notificada e leýda la dicha sentençia al dicho Andrés Hernández de Titos, estando presentes por testigos: Francisco de las Navas e Pedro Ochoa e Luis de Hontiveros.
E después de lo susodicho, en la dicha çibdad de Baça, en treze días del mes de novienbre del dicho año de quinientos e diez i nueve años, el dicho Andrés Hernández de Titos dixo que consentía e consyntió la dicha sentençia e que está presto de la conplir, al qual yo dy los dichos seys ducados y él los resçibió, estando presentes por testigo: Pedro García de Mora e Ginés de Monçón e Christóual de Lara e Maçías Martínes e firmolo de su nonbre.
Andrés Fernández de Titos. (*rúbrica*)".

Testigos: Pedro de Santiso. Pedro García de Mora. Ginés de Monzón, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro García de la Hueta.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 850v.

3.541

1519, septiembre, 27. Baza.

Hernando Alcondoy y Elvira Hernández, su esposa, y Bernardino Arracán, su fiador, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 300 maravedíes y 1 gallina sobre 1 casa, situada en la bastetana colación de San Juan. El censo sería pagado anualmente a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza y a sus herederos y sucesores, a pagar en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas por el día de Navidad (25 de diciembre). Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas casas.
Testigos: Luis de Hontiveros. Pedro de Marquina Çale. Diego de Arévalo, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Luis de Hontiveros.
Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernando Alcondoy, de Elvira Hernández y de Bernardino Arracán, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 363r.-366v.

3.542

1519, septiembre, 27. Baza.

Juan Gómez Camisón, clérigo, hijo de los difuntos Gonzalo Sánchez y Teresa Gómez, vecinos de la villa de Herrera, otorga testamento antes de entrar en el monasterio de Santa María de la Piedad de Baza:
1.- Ordena que se diese a Francisco, hijo de Domingo Martín de la Hoya, vecino de la villa de Valencia de Alcántara, todos los bienes que había dejado en su casa.
2.- Deja el resto de sus bienes a Francisco y a Francisca González, sus hermanos, vecinos de las dichas villas de Valencia y de Herrera, respectivamente.
3.- Designa a Tomé González de la Hoya y a Diego González, vecinos de Valencia de Alcántara, como albaceas testamentarios.
Testigos: Fray Francisco de Santa María. Fray Hernando de Baeza, frailes del monasterio de Santa María de la Piedad. Francisco de las Navas. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Gómez Camisón, clérigo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 995r.-996r.

3.543

1519, septiembre, 28. Baza.

Pedro García de Mora, vecino de Baza, antiguo tutor de Lope García, se obliga a pagar a Matías Martínez, mercader, vecino de la dicha ciudad, tutor en ese momento del dicho menor, 16.680 maravedíes y medio, que le debía como resto de las cuentas tomadas por la citada tutela, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1519[538].

Testigos: Pedro de Santiso. Francisco de las Navas. Pedro del Castrillo. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro García de Mora, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 366v.-367r.

3.544

1519, septiembre, 28. Baza.

Inés González, viuda de Francisco de la Torre y madre del difunto capitán Alonso, vecina de Fiñana, y María de la Torre, esposa de Sebastián Rodríguez de Caravaca, e Isabel de la Torre, esposa de Salvador de Corvalán, hijas de los primeros y vecinas de Baza, dan poder a Juan de Turégano, vecino de Valladolid, especialmente para demandar y cobrar aquello que se les debiese a causa de la muerte de Francisco de la Torre y de su hijo, el capitán Alonso, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorgan poder para sustituir procuradores.

Testigos: Juan de Aguilar. Francisco de Valderrábanos, vecinos de la ciudad de Baza. Hernán Flores, vecino de la ciudad de Valladolid.

Firmantes: Salvador de Corvalán. Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Sebastián Rodríguez de Caravaca, de Inés González, de María de la Torre y de Isabel de la Torre, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 851r.-852v.

3.545

1519, septiembre, 29. Zújar.

Lorenzo el Begili, vecino de Zújar, se obliga a pagar a Diego el Cazorli, vecino de Baza, 630 reales, que le debía por la compra de 105 cabezas de ganado, a 6 reales cada una, entregando la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y primero de junio de 1520, y el resto en el plazo de 1 año desde ese día.

Testigos: Gonzalo Antequeri. García Macún. Gaspar de la Serna. Cristóbal Ruiz, sacristán de la villa de Zújar, vecinos y estantes en la dicha villa.

[538] Fol. 366v. [*al pie*:] "[…] de março de mill e quinientos e veynte años Maçias Martínes se otorgó por contento de los marauedís en esta obligación contenidos e lo dio por libre della porque pagó todos los marauedís en ella contenidos. Testigos: Pedro de Santiso e Iohán Bayón e […] Martínes.
Testigo: Santiso. (*rúbrica*)".

Intérprete: Gonzalo Antequeri.
Firmante: Cristóbal Ruiz (firmó en el registro a ruego de Lorenzo el Begili, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 367r.-367v.

3.546

1519, septiembre, 29. Zújar.

Luis Alaxcar, vecino de Zújar, se obliga a pagar a Diego el Cazorli, vecino de Baza, 21.420 maravedíes, que le debía por la compra de 105 cabezas de ganado, a 6 reales cada una, entregando la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y primero de junio de 1520, y el resto en el plazo de 1 año desde ese día.
Testigos: Gonzalo Antequeri. García Macún. Gaspar de la Serna. Cristóbal Ruiz, sacristán de la villa de Zújar, vecinos y estantes en la dicha villa.
Intérprete: Gonzalo Antequeri.
Firmante: Cristóbal Ruiz (firmó en el registro a ruego de Luis Alaxcar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 368r.-368v.

3.547

1519, septiembre, 29. Zújar.

Luis Celim, vecino de Zújar, se obliga a pagar a Luis Alaxcar, vecino de la dicha villa, 72 reales de plata, que le debía por la compra de 12 cabezas de ganado, a 6 reales cada una, entregando la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y primero de junio de 1520, y el resto en el plazo de 1 año desde ese día.
Testigos: Gonzalo Antequeri. Rodrigo Abentarique. Diego el Cazorli. Pedro de Baeza, hijo de Alonso de Baeza. Juan de Baeza, su hermano, vecinos y estantes en la villa de Zújar.
Firmante: Pedro de Baeza (firmó en el registro a ruego de Luis Celim, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 368v.-369r.

3.548

1519, septiembre, 29. Zújar.

Alonso Arracán, vecino de Zújar, se obliga a pagar a Luis Alaxcar, vecino de la dicha villa, 72 reales de plata, que le debía por la compra de 12 cabezas de ganado, a 6 reales cada una, entregando la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y primero de junio de 1520, y el resto en el plazo de 1 año desde ese día.

Testigos: Gonzalo Antequeri. Rodrigo Abentarique. Diego el Cazorli. Pedro de Baeza, hijo de Alonso de Baeza. Juan de Baeza, su hermano, vecinos y estantes en la villa de Zújar.
Intérprete: Gonzalo Antequeri.
Firmante: Pedro de Baeza (firmó en el registro a ruego de Alonso Arracán, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 369r.-369v.

3.549

1519, septiembre, 29. Zújar.

Alonso de Requena el Requeni, vecino de Zújar, se obliga a pagar a Luis Alaxcar, vecino de la dicha villa, 90 reales de plata, que le debía por la compra de 15 cabezas de ganado, a 6 reales cada una, entregando la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y primero de junio de 1520, y el resto en el plazo de 1 año desde ese día.
Testigos: Gonzalo Antequeri. Rodrigo Abentarique. Diego el Cazorli. Pedro de Baeza, hijo de Alonso de Baeza. Juan de Baeza, su hermano, vecinos y estantes en la villa de Zújar.
Firmante: Pedro de Baeza (firmó en el registro a ruego de Alonso de Requena el Requeni, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 370r.-370v.

3.550

1519, septiembre, 29. Zújar.

Pedro Abenneyra, que antes se llamaba Ubécar Abenneyra, vecino de Zújar, se obliga a pagar a Luis Alaxcar, vecino de la dicha villa, 78 reales de plata, que le debía por la compra de 13 cabezas de ganado, a 6 reales cada una, entregando la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y primero de junio de 1520, y el resto en el plazo de 1 año desde ese día.
Testigos: Gonzalo Antequeri. Rodrigo Abentarique. Diego el Cazorli. Pedro de Baeza, hijo de Alonso de Baeza. Juan de Baeza, su hermano, vecinos y estantes en la villa de Zújar.
Firmante: Pedro de Baeza (firmó en el registro a ruego de Pedro Abenneyra, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 370v.-371r.

3.551

1519, septiembre, 29. Zújar.

Alonso Raexy, vecino de Zújar, se obliga a pagar a Diego el Cazorli, vecino de la dicha villa, 21.420 maravedíes, que le debía por la compra de 105 cabezas de ganado, a 6 reales cada una, entregando la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y primero de junio de 1520, y el resto en el plazo de 1 año desde ese día.

Testigos: Gonzalo Antequeri. Rodrigo Abentarique. Pedro de Baeza, hijo de Alonso de Baeza. Juan de Baeza, su hermano, vecinos y estantes en la villa de Zújar.

Firmante: Pedro de Baeza (firmó en el registro a ruego de Alonso Raexy, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 371r.-371v.

3.552

1519, septiembre, 29. Zújar.

García Macún, Luis Celim y Luis Abenneyra, vecinos de Zújar, se obliga a pagar a Diego el Cazorli, vecino de la dicha villa, 21.420 maravedíes, que le debía por la compra de 105 cabezas de ganado, a 6 reales cada una, entregando la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y primero de junio de 1520, y el resto en el plazo de 1 año desde ese día.

Testigos: Gaspar de la Serna. Cristóbal Ruiz, sacristán. Alonso Alhoçay, vecino y estantes en la villa de Zújar.

Intérprete: Alonso Alhoçay.

Firmante: Cristóbal Ruiz (firmó en el registro a ruego de García Macún, de Luis Çelim y de Luis Abenneyra, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 372r.-372v.

3.553

1519, septiembre, 29. Baza.

Juan de Simancas y Beatriz de Aliaga, su esposa, y Diego Macho, su fiador, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, y sobre 1 viña, que se encontraba en el pago de Salamón. El censo sería pagado anualmente a Diego de Espinosa, regidor de la ciudad de Almería y vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, a pagar en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas el día de Navidad (25 de diciembre). Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas casas.

Testigos: Juan de Aguilar. Juan de las Navas. Gonzalo Hidar, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Simancas, de Beatriz de Aliaga y de Diego Macho, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 372v.-376v.

3.554

1519, septiembre, 29. Zújar.

Rodrigo Barroso, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernán Ruiz, vecino de la dicha ciudad, 5.580 maravedíes, que le debía por la compra de 1 palmilla, entregando la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua Florida (8 de abril) de 1520[539].

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Alonso de Illescas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo Barroso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 376v.-377r.

3.555

1519, septiembre, 30. Baza.

Rodrigo Barroso, vecino de Baza, traspasa a Hernán Ruiz, vecino de la dicha ciudad, 2.632 maravedíes que Cristóbal Castellanos, tintorero, vecino de Baza, en pago del resto de 1 palmilla que le compró. Le otorga poder para cobrar la citada deuda.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Alonso de Illescas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Rodrigo Barroso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 377v.-378r.

3.556

1519, septiembre, 30. Baza.

Alonso de Illescas, zapatero, vecino de Baza, vende 1 pedazo de tierra y viña, que tenía en el bastetano pago de Zoaime, a Luisa de Aráoz, vecina de la dicha ciudad, por ducado y medio.

Testigos: Hernán Ruiz. Rodrigo Barroso. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Illescas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 378r.-379r.

3.557

1519, septiembre, 30. Baza.

[539] Fol. 376v. [*al pie*:] "En Baça, en XXVI de abril de IUDXX años, ante el señor liçençiado Diego Delgadillo, teniente, la presentó Hernán Royz a exsecución por todo. Juró. Diósele mandamiento exsecutorio.".

Matías Martínez, mercader, vecino de Baza, se constituye en depositario de 34 ducados nuevos que le entrego Llorente Martínez, vecino de la dicha ciudad, a fin de pagar los maravedíes que le había prestado doña María de Luna para rescatar a su hijo, "cautivo en tierra de moros".

Testigos: Pedro de Santiso. Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Matías Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 379r.-379v.

3.558

1519, octubre, 1. Baza.

Lázaro de Cartagena, vecino de Granada, recaudador de la moneda forera del reino de Granada durante 1518, da poder a Luis de Ortega de Avilés, vecino de la dicha ciudad, especialmente para recaudar más de 900 maravedíes que quedaban por pagar del dicho tributo en Zurgena, Antas, Bédar, La Serena, Cabrera, Teresa, Turre y otros lugares de la jurisdicción de la ciudad de Vera, Overa y Huércal, de la jurisdicción de la ciudad de Lorca, y el lugar de La Peza, perteneciente a Guadix. Por otro lado, le otorga poder para cobrar las penas que habían incurrido el concejo, instancias y personas obligadas a dar los padrones de las dichas localidades y pagar los maravedíes que les correspondía. Igualmente, le da poder para sustituir procuradores.

Testigos: Cristóbal Guerrero. Cebrián Gómez. Martín Domínguez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Lázaro de Cartagena.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 380r.

3.559

1519, octubre, 1. Baza.

Andrés de Torres, regidor y vecino de Baza, arrienda a Hernando Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 2 bancales de tierra de pan llevar con árboles, situados en el bastetano pago de la Tamasca, durante 8 años, que comenzaban a contar desde el día de la data, a cambio de 12 reales de plata, pagados el día de Santa María (15 de agosto), y bajo las siguientes condiciones:

1.- Hernando Benalvara mantendría la dicha tierra y sus árboles en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.

2.- Levantaría toda horma o cimiento que se perdiese.

Testigos: Luis de Hontiveros. Diego el Nafar. Pedro de Santiso, vecino de la ciudad de Baza.

Intérpretes: Luis de Hontiveros. Diego el Nafar.

Firmantes: Andrés de Torres. Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernando Benalvara, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 380r.-380v.

3.560

1519, octubre, 1. Baza.

Hernán Sánchez, dezmero, vecino de Baza, da poder a Francisco Guillén, vecino de la dicha ciudad, generalmente para hacerse cargo de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Diego de Castro. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal de la Torre, escribano.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 381r.-381v.

3.561

1519, octubre, 1. Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Fray Francisco de Madrigal, prior, fray Sebastián de Guadalcanal, vicario, fray Juan de la Iruela, procurador, fray Juan de Ortega, fray Andrés de Pareja, fray Juan de San Jerónimo, fray Juan Bautista, fray Francisco de Baeza, fray Alonso de Jaén y fray Hernando de Baeza, frailes del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, ratifican los acuerdos tomados en relación a la venta de los 82.000 maravedíes de juro de heredad en ciertas rentas de la ciudad y reino de León y de las merindades de Campos y de Carrión – para lo cual tenían licencia del general de la Orden de San Jerónimo –. Por otro lado, aprueban el traspaso del censo realizado por el prior del monasterio bastetano a Juan de Figueroa, regidor y vecino de Valladolid, por 2.378.000 maravedíes.
Testigos: Alonso Romero. Pedro de Illescas. Francisco de Linares. Cristóbal de Illescas, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmantes: Fray Francisco de Madrigal, prior. Fray Sebastián de Guadalcanal, vicario. Fray Juan de la Iruela. Fray Juan de San Jerónimo. Fray Hernando de Baeza. Fray Francisco de Baeza. Fray Alonso de Jaén. Fray Juan Bautista. Fray Andrés de Pareja. Fray Juan de Ortega.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 853r.-854v.

3.562

1519, octubre, 2. Caniles.

Juan Enríquez, hijo de Francisco Enríquez, que fue alguacil de la villa de Caniles, vecino de la misma, se obliga a pagar a Pablo el Mahamud, vecino de la dicha villa, 18 ducados de oro, que ambos acordaron que se pagaría para poner fin al pleito que les enfrentaba debido al cobro de cierta alcabala por el citado Francisco Enríquez y por

Gonzalo Ruiz de Tarifa, recaudador. Se entregaría la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua de Resurrección (8 de abril) y el resto para el de Santa María (15 de agosto) de 1520.
Testigos: Lope de Vallejo, clérigo beneficiado de la villa de Caniles. Diego de Ávila, vecino de la dicha villa. Francisco de Montalbán, vecino de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan Enríquez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 381v.-382v.

3.563

1519, octubre, 2. Caniles.

Francisco Hamgem y Leonor Ambaquia, su esposa, vecinos de Caniles, se obliga a pagar a Diego de Ávila, vecino de la dicha villa, 8 ducados de oro, que le debía por la compra de cierto lienzo y queso, entregando la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y primero de enero, y el resto para el día de Pascua de Resurrección (8 de abril) de 1520.
Testigos: Hernán Muñoz, sacristán de la villa de Caniles. Ruy Díaz Magzil. Hernando de Talavera, vecinos de la dicha villa.
Intérpretes: Ruy Díaz Magzil. Hernando de Talavera.
Firmante: Hernán Muñoz (firmó en el registro a ruego de Francisco Hamgem y de Leonor Ambaquia, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 382v.-384r.

3.564

1519, octubre, 2. Caniles.

Hernando Xaeri, vecino de la villa de Caniles, vende 1 casa, que tenía en la dicha villa, a Lorenzo Atolavy, vecino de la misma, por 4 ducados y medio.
Testigos: Francisco de Montalbán. Antón de Sevilla. Cristóbal de Coca, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de Montalbán (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernando Xaeri, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 384r.-385r.

3.565

1519, octubre, 2. Baza.

Inés González, viuda de Francisco de la Torre, vecina de Fiñana, ratifica el testamento otorgado meses antes.
Testigos: Antón Redondo. Pedro Redondo, su hermano. Cristóbal de Torres. Benito Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza. Julián Giner, estante en ella.

Firmantes: Antón Redondo. Pedro Redondo (firmaron en el registro a ruego de Inés González, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 859r.

3.566

1519, octubre, 3. Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Fray Francisco de Madrigal, prior, fray Sebastián de Guadalcanal, vicario, fray Juan de Ortega, fray Andrés de Pareja, fray Juan de San Jerónimo, fray Juan Bautista, fray Francisco de Baeza, fray Alonso de Jaén y fray Hernando de Baeza, frailes del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, ratifican la venta que realizó el prior del monasterio bastetano a Juan de Figueroa, regidor y vecino de Valladolid, de 82.000 maravedíes de juro de heredad en ciertas rentas de la ciudad y reino de León y de las merindades de Campos y de Carrión.

Testigos: Francisco de Linares. Francisco Hernández. Diego el Baeni, el mozo, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmantes: Fray Francisco de Madrigal, prior. Fray Sebastián de Guadalcanal, vicario. Francisco de Baeza. Fray Juan de San Jerónimo. Fray Alonso de Jaén. Fray Juan Bautista. Fray Hernando de Baeza. Fray Andrés de Pareja. Fray Juan de Ortega.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 854v.-855v.

3.567

1519, octubre, 3. Baza.

Martín López, molinero, vecino de Baza, se obliga a entregar a Francisco de Escobar, vecino de la villa de Orce, 51 fanegas de trigo, que le había pagado, entregando 2 fanegas semanales cada sábado[540].

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas. Ginés Sánchez del Castillo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín López, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 861r.

3.568

[540] Fol. 861r. [*al pie*]: "Resçibió la paga en presençia del escriuano e testigos.".
Fol. 861v.: "En treze de hebrero de mill e quinientos e veynte años la presentó Françisco de Escovar por diez fanegas de trigo restantes hasta oy. Juró. Diósele mandamiento exsecutorio por ellos.
Este día dio poder Françisco de Escovar a Christóual Guerrero general para pleitos. Testigos: Iohán de Escovar, escriuano público, e Gonçalo Hernández, portero, e Pedro, criado del dicho Iohán de Escovar.
En diez i ocho de abril de mill e quinientos e veynte años la presentó Françisco de Escovar a exsecución por [*blanco*] fanegas restantes por pagar de todo el dicho contrato. Juró. Diósele mandamiento exsecutorio.".

1519, octubre, 3. Zújar.

Elvira Rodríguez, esposa de Luis de Alcuña, vecinos de Zújar, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la iglesia de la villa, en la tumba de su nieto, hijo de Alonso Ortiz, su hijo, con el hábito franciscano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma, por las de sus familiares y por las ánimas del Purgatorio.
2.- Indica que se entreguen a Alonso, su hijo, distintas prendas de vestir en tercio de sus bienes y como pago de otros de su padre, el difunto Martín Sánchez, segundo marido de la otorgante, que le correspondían y que ésta había gastado.
3.- Dispone que Isabel Rodríguez, María González, Elvira Rodríguez, Marina González y Pedro Muñoz, sus hijos, aporten al monto a repartir entre los herederos el dinero y bienes que recibieron cuando contrajeron matrimonio.
4.- Asegura que algunas de sus hijas se casaron después de que ella contrajese matrimonio con Luis de Alcuña y pagaron su dote con sus soldadas y bienes.
5.- Renuncia a los posibles derechos que tuviese sobre la soldada de Pedro Muñoz y de Francisco Rodríguez, sus hijos y del difunto Juan Abarga, su primer marido, los cuales se quedaron con ella, siéndoles considerada como parte de la herencia; de lo contrario, que la aportasen al monto de los bienes a repartir entre los herederos.
6.- Manda que los hijos que tenía sin casar recibiesen lo equivalente a aquello que se dio a los hijos casados.
7.- Efectúa relación de los bienes que la otorgante y Luis de Alcuña aportaron al matrimonio al contraerlo y el destino de los mismos.
8.- Ordena que se salden sus deudas.
9.- Designa a sus hijos como herederos y a Hernán Gómez de Albarracín, clérigo beneficiado de la villa de Zújar, y a la dicha a Isabel Rodríguez como albaceas testamentarios.
Testigos: Juan de Valdivieso, clérigo beneficiado de la villa de Zújar. Cristóbal Ruiz, sacristán. Juan Ruiz, herrero, vecinos de la misma.
Firmante: Juan de Valdivieso (firmó en el registro a ruego de Elvira Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 997r.-999r.

3.569

1519, octubre, 4. Baza.

Jaime Regevel, peraile, y Francisca Mañana, su esposa, vecinos de Baza, se obliga a pagar a Llorente Martínez de Segura, vecino de la dicha ciudad, 6 ducados de oro y medio real; el dinero se había prestado para saldar la deuda contraída con Miguel Navarro y que produjo el encarcelamiento de Jaime Regevel. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de octubre de 1519. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, empeñan ciertas prendas de vestir.
Testigos: Francisco de las Navas. Alonso Peláez. Juan de las Navas. Maestre Juan Caballero, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Jaime Regevel y de Francisca Mañana, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 385r.-386v.

3.570

1519, octubre, 5. Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Fray Francisco de Madrigal, prior, fray Sebastián de Guadalcanal, vicario, fray Juan de Ortega, fray Andrés de Pareja, fray Juan de San Jerónimo, fray Juan Bautista, fray Francisco de Baeza, fray Alonso de Jaén y fray Hernando de Baeza, frailes del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, ratifican la venta que realizó el prior del monasterio bastetano a Juan de Figueroa, regidor y vecino de Valladolid, de 82.000 maravedíes de juro de heredad en ciertas rentas de la ciudad y reino de León y de las merindades de Campos y de Carrión.

Testigos: Francisco Hernández. Diego el Baeni. Juan de Móstoles, vecino y estantes en la ciudad de Baza.

Firmantes: Fray Francisco de Madrigal, prior. Fray Sebastián de Guadalcanal, vicario. Francisco de Baeza. Fray Andrés de Pareja. Fray Juan de San Jerónimo. Fray Alonso de Jaén. Fray Hernando de Baeza. Fray Juan Bautista. Fray Juan de Ortega.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 855v.-856r.

3.571

1519, octubre, 5. Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Fray Francisco de Madrigal, prior, fray Sebastián de Guadalcanal, vicario, fray Juan de la Iruela, procurador, fray Juan de Ortega, fray Andrés de Pareja, fray Juan de San Jerónimo, fray Juan Bautista, fray Francisco de Baeza, fray Alonso de Jaén y fray Hernando de Baeza, frailes del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, ratifican los acuerdos tomados en relación a la venta de los 82.000 maravedíes de juro de heredad en ciertas rentas de la ciudad y reino de León y de las merindades de Campos y de Carrión – para lo cual tenían licencia del general de la Orden de San Jerónimo –. Por otro lado, aprueban el traspaso que del mismo realizó el prior del monasterio bastetano a Juan de Figueroa, regidor y vecino de Valladolid, por 2.378.000 maravedíes.

Testigos: Alonso el Baeni, vecino de la ciudad de Baza. Francisco Hernández. Juan de Móstoles, habitantes de la misma.

Firmantes: Fray Francisco de Madrigal, prior. Fray Sebastián de Guadalcanal, vicario. Francisco de Baeza. Fray Andrés de Pareja. Fray Juan de San Jerónimo. Fray Alonso de Jaén. Fray Hernando de Baeza. Fray Juan Bautista. Fray Juan de Ortega.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 856v.-858r.

3.572

1519, octubre, 5. Baza.

Juan Pérez de Zamudio, regidor y vecino de Almería, otorga carta de lasto, pago y finiquito, en la que reconoce haber recibido lo que le debía Pedro Redondo, vecino de Baza, fiador de Francisco Sánchez, vecino de la villa de Lumbreras, del pleito que mantuvo con Gómez Barroso, arrendador de la alcabala de los forasteros a forasteros en la dicha ciudad, por cierta alcabala.

Testigos: Diego de Montoya. Lázaro Moreno, vecinos de la ciudad de Baza. Ruy Díaz Magzil, vecino de la villa de Caniles.

Firmante: Juan Pérez de Zamudio.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 862r.-862v.

3.573

1519, octubre, 5 (miércoles). Baza (en el monasterio de Santa María de la Piedad).

Fray Francisco de Madrigal, prior, fray Sebastián de Guadalcanal, vicario, fray Juan de Ortega, fray Andrés de Pareja, fray Juan de San Jerónimo, fray Francisco de Baeza, fray Juan Bautista, fray Alonso de Jaén y fray Hernando de Baeza, frailes del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, patrones y administradores del hospital de Santiago, dan poder a fray Francisco de Madrigal y a fray Sebastián de Guadalcanal especialmente para demandar y cobrar de Juan de Figueroa, regidor y vecino de Valladolid, 2.378.000 maravedíes que debía al monasterio por la compra de cierto juro de heredad en unas rentas de la ciudad y reino de León y de las merindades de Campos y de Carrión, así como para recibir 25.000 maravedíes que adeudaba del juro que había corrido.

Testigos: Francisco Hernández. Juan Sánchez de Toledo. Juan de Vera, vecino y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmantes: Fray Francisco de Madrigal, prior. Fray Sebastián de Guadalcanal, vicario. Fray Francisco de Baeza. Fray Andrés de Pareja. Fray Hernando de Baeza. Fray Juan de Ortega. Fray Juan de San Jerónimo. Fray Juan Bautista.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 863r.-863v.

3.574

1519, octubre, 6. Baza.

Leonor de la Torre, viuda de Diego López de Saravia, vecina de Baza, por ella y en nombre de sus hijos, de quien era tutora y curadora, da poder a Cristóbal Guerrero, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que les perteneciese y se les debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Antonio Pérez. Hernando de Ayvar, vecino de la ciudad de Baeza. Juan de Medina, vecino y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Antonio Pérez (firmó en el registro como testigo a ruego de Leonor de la Torre, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 386v.-387r.

3.575

1519, octubre, 6. Baza.

Hernando Laceraque, hijo de Luis de Raya Laceraque, vecino de la villa de Benamaurel, se obliga a pagar a Hernando Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 800 maravedíes, que le debía por la compra de 3 varas de frisa, a 3 reales y 3 cuartillos cada una, y 1 vara de paño, a 12 reales y 1 cuartillo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.

Testigos: Andrés Hernández de Titos. Luis de Castro. Juan de Ahedo, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernando Laceraque, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 387v.-388r.

3.576

1519, octubre, 6. Baza.

Rodrigo Martínez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez, mercader, vecino de la dicha ciudad, 800 maravedíes, que le debía por la compra de 6 varas y 2 tercias de paño, a 1 ducado la vara, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1520.

Testigos: Francisco Guillén. Juan Martínez de Segura. Francisco Ruiz, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco Guillén (firmó en el registro a ruego de Rodrigo Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 388r.-388v.

3.577

1519, octubre, 7. Caniles.

Francisco Hamgem y Leonor Anvaquia, su esposa, acuerdan con Jorge Mofarrix y con María Finiania, su esposa, hija de la segunda y heredera del difunto Diego Anvaquia, primer marido de Leonor Anvaquia, todos vecinos de Caniles, que les entregarían un solar en remuneración del mahar que el difunto no pagó a Leonor Anvaquia, razón por la que se esperaba pleito.

Testigos: Diego de Castro. Diego de Ávila. Bernardino el Coraxi, alguacil de la villa de Caniles, vecinos y estante en la dicha villa.

Intérpretes: Diego de Castro. Diego de Ávila.

Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de ambas partes, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 388v.-390r.

3.578

1519, octubre, 7. Caniles.

Francisco Hamgem y Leonor Anvaquia, su esposa, vecinos de Caniles, venden 1 solar, que tenía en el canilero arrabal de Xarqui, a Ruy Díaz Xaeri, vecina de la misma, por 900 maravedíes.
Testigos: Diego de Castro. Diego de Ávila. Bernardino el Coraxi, alguacil de la villa de Caniles, vecinos y estante en la dicha villa.
Intérpretes: Diego de Castro. Diego de Ávila.
Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Francisco Hamgem y Leonor Anvaquia, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 390r.-391v.

3.579

1519, octubre, 7. Baza.

Lope de Saravia, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernando de Ayvar, vecino de la ciudad de Baeza, 25.000 maravedíes, por el traspaso de la cuarta parte de cierto molino – que tenía arrendado de Andrés de Torres, regidor – y por la compra de la cuarta parte de la huerta que tenía hipotecada para asegurar el citado censo. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1520.
Testigos: Íñigo de Guevara. Antonio Pérez. Cebrián Gómez, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lope de Saravia.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 391v.-392v.

3.580

1519, octubre, 7. Baza.

Bartolomé Ortiz, hijo del difunto Pedro Ortiz, vecino de Baza, se obliga a pagar a Álvaro de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, 3.136 maravedíes, que le debía por la compra de 7 varas y cuarta de palmilla y de media vara de terciopelo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1519.
Testigos: Juan de la Fuente. Francisco Guillén. Gonzalo Hernández, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Bartolomé Ortiz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 392v.-393r.

3.581

1519, octubre, 7. Baza.

Francisco de Aranda, vecino de Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez, mercader, vecino de la dicha ciudad, 31 reales de plata, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.

Testigos: Pedro de Pareja, alguacil mayor de la ciudad de Baza. Diego de Olmedo. García de Villaseca. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Pareja (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de Aranda, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 394v.-395r.

3.582

1519, octubre, 8. Baza.

Luis de Baza Abdulmelique, vecino de Baza, vende 8 fanegas de tierra de pan llevar, con otras tantas horas de agua, que tenía en el bastetano pago de Jabalcohol, a Diego de Espinosa, vecina de la misma, por 6 ducados de oro horros de alcabala.

Testigos: Diego de Olmedo. Cebrián Gómez. Francisco de Aranda. García de Villaseca. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis de Baza Abdulmelique, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 393v.-394v.

3.583

1519, octubre, 8. Baza.

Andrés García de Mata, vecino de Baza, y Águeda Rodríguez, su esposa, acuerdan separarse y marchar a vivir cada uno con los hijos de sus primeros matrimonios. Andrés García de Mata entrega a Águeda Rodríguez los bienes que recibió en concepto de su dote, en 6 fanegas y media de pan llevar, que tenía en el río de Guadalquitón, así como la demasía de las tierras, 72 arrobas de vasos de tinajas para vino y cierta cantidad de dinero procedente de determinadas deudas que le traspasaba. Águeda Rodríguez se consideró pagada y dio por libre a Andrés García de Mata. Tanto ella y Alonso Cano y Diego Martínez de la Castellana, hijo de ésta, sus fiadores, como el dicho Andrés García de Mata se obligaron a mantener lo acordado.

Testigos: Alonso Romero. Antonio Ortiz, tundidor. Bartolomé García de Blanca, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Antonio Ortiz (firmó en el registro como testigo a ruego de Águeda Rodríguez, de Andrés García de Mata, de Alonso Cano y de Diego Martínez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 395r.-397v.

3.584

1519, octubre, 8. Baza (en las casas donde vivía Juan de Molina).

Juan de Molina, vecino de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrado en la iglesia de Santiago de la dicha ciudad. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Ordena que se pague a Sancho Navarro los maravedíes que le debía en virtud de cierta obligación.
3.- Designa a García, a Martín y a Francisco, sus hijos, como herederos, y a Catalina de Molina, su esposa, y a Francisco de Molina, su hermano, clérigo, como albaceas testamentarios.
Testigos: Pedro de Santiso, escribano real. Perucho de Valgañón. Jaime Valenciano, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Molina, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 1001r.-1001v.

3.585

1519, octubre, 10. Baza.

Juan Romero, vecino de Baza, vende a Hernando de Ayvar, vecino de la ciudad de Baeza, toda la lana que obtuviese de su ganado para 1520, aproximadamente 150 arrobas de lana, a 450 maravedíes por cada arroba de lana, y los ánimos, dándole 3 arrobas de ánimos por 2 de lana. La mercancía se entregaría a lo largo del mes de mayo del dicho año. Hernando Ayvar pagaría 15 ducados en concepto de señal para el día de Navidad de (25 de diciembre) 1519 y el resto en el momento de la entrega de la mercancía.
Testigos: Lope de Saravia. Antonio Pérez. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Hernando Ayvar. Juan Romero.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 398r.-398v.

3.586

1519, octubre, 11. Baza.

Gaspar de Gámez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Guillén, mercader, vecino de la dicha ciudad, 7.200 maravedíes, que le debía por la compra de 12 varas de paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de septiembre de 1520.
Testigos: Pedro Navarro. Ginés de Cepeda. Luis de Cepeda, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Gaspar de Gámez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 399r.-399v.

3.587

1519, octubre, 11. Baza.

Gonzalo de Yanguas, carretero, habitante en la ciudad de Granada, se obliga a pagar a Juan de Lara, vecino de la villa de Quesada, 5.000 maravedíes, que le debía por la compra de 2 bueyes, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1520[541].

Testigos: Francisco de Hariza. Juan Martínez de Lumbreras. Juan de Oliva, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Hariza (firmó en el registro a ruego de Gonzalo de Yanguas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 399v.-400r.

3.588

1519, octubre, 11. Baza.

Diego Crespo, vecino de Baza, vende a Juan Guillén, mercader, vecino de la dicha ciudad, toda la lana que obtuviese de su ganado para 1520, a 430 maravedíes por cada arroba de lana, y los ánimos, dándole 3 arrobas de ánimos por 2 de lana. La mercancía se entregaría en Baza a lo largo del mes de mayo del dicho año. Juan Guillén paga 11 ducados en concepto de señal y el resto en el momento de la entrega de la mercancía.

Testigos: Francisco de Hariza. Francisco de las Navas. Pedro Navarro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Crespo y de Juan Guillén, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 400v.-401r.

3.589

1519, octubre, 12. Baza.

Hernando Benalvara, cristiano nuevo, vecino de Baza, da poder a Rodrigo Muñoz Reduán, su yerno, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que les perteneciese y se les debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

[541] Fol. 400r. [*arriba*:] "Obligose asýmismo que, porque la devda eran çinco mill i seteçientos marauedís y las costas que ha fecho, que sy Iohán López viniere a esta tierra o se cobrare toda la devda, que pagará tanvién los seteçientos y las costas, pues que agora no se obliga salvo por çinco mill e dello otorgó contrato en forma. Testigos: los susodichos e Françisco de las Navas.".

Testigos: Juan Hamo. Luis Ceyd. Hernando Albodoz, cristianos nuevos. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérpretes: Juan Hamo. Luis Ceyd. Hernando Albodoz.
Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernando Benalvara, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 401r.-402r.

3.590

1519, octubre, 12. Baza.

Juan de León, vecino de Huéscar, y Cristóbal Castellanos, vecino de Baza, como su fiador, se obligan a pagar a Gonzalo Mateos, vecino de la dicha ciudad, 1.600 maravedíes, que le debían por la compra de ciertas tinajas, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Carnestolendas (19 de febrero)de 1520.
Testigos: Juan de Escobar. Pedro de Santiso. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Escobar (firmó en el registro como testigo a ruego de Cristóbal Castellanos, que dijo que no sabía escribir). Juan de León.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 402r.-402v.

3.591

1519, octubre, 12. Baza.

Francisco Martínez de Cazorla, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 2.550 maravedíes, que le debía por la compra de 15 varas de paño buriel, a 5 reales cada vara, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.
Testigos: Francisco de las Navas. Cristóbal Guerrero. Francisco de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Martínez de Cazorla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 403r.-403v.

3.592

1519, octubre, 12. Baza.

Diego Alcalay, vecino de la villa de Caniles, vende 1 casa, que tenía en el canilero arrabal del Xarqui, a Francisco Cemilo, vecina de la dicha villa, por 9 ducados de oro.
Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Francisco de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Alcalay, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 403v.-404v.

3.593

1519, octubre, 12. Baza.

Antón de Ávalos, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 17 reales y medio, que le debía por la compra de 3 varas y media de paño buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.
Testigos: Francisco de las Navas. Gonzalo Mateos. Francisco Peñasco, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Antón de Ávalos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 404v.-405r.

3.594

1519, octubre, 13. Baza.

Hernando Albodoz, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 11 reales de plata y 1 cuartillo, que le debía por la compra de 2 varas y cuarta de paño buriel, a 5 reales cada vara, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520[542].
Testigos: Pedro de Pareja, alguacil mayor de la ciudad de Baza. Ginés de Trujillo. Juan de Ahedo, vecinos de la dicha ciudad.
Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernando Albodoz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 405v.-406r.

3.595

1519, octubre, 13. Baza.

Francisco de Aranda, vecino de la villa de Cortes, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 60 reales de plata, que le debía por la compra de 12 varas de paño buriel, a 5 reales cada vara, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.
Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Francisco de Hariza. García González, vecinos de la ciudad de Baza.

[542] Fol. 405v. [*al pie*:] "En setienbre de quinientos e veynte la presentó a exsecuçión el mismo Gonzalo de Baeça por todo. Juró. Diósele mandamiento.".

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de Aranda, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 406r.-406v.

3.596

1519, octubre, 13. Baza.

Martín Hernández de Tordesillas, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 41 reales y 1 cuartillo de plata, que le debía por la compra de 8 varas y 1 cuarta de paño buriel, a 5 reales cada vara, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.
Testigos: Francisco de las Navas. Pedro de Santisteban. Cristóbal Guerrero. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín Hernández de Tordesillas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 407r.-407v.

3.597

1519, octubre, 13. Baza.

Juan García, alcaide, y Francisco Gualid, Luis Abulfat y Bernardino Alhache, regidores de la villa de Caniles, da poder a Luis de Ortega de Avilés, habitante en Baza, generalmente para encargarse de todos los pleitos y causas del concejo de la dicha villa, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores.
Testigos: Pedro de Santisteban. Francisco de las Navas. Martín Rogel, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de los dichos alcaide y regidores de la villa de Caniles, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 407v.-408r.

3.598

1519, octubre, 13. Baza.

Martín Rogel, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 30 reales de plata, que le debía por la compra de 6 varas de paño buriel, a 5 reales cada vara, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.
Testigos: Pedro de Santisteban. Francisco de las Navas. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín Rogel, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 408v.-409r.

3.599

1519, octubre, 13. Baza.

Alonso Muñoz Aynohal Ojoprieto, vecino de Benamaurel, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 30 reales de plata, que le debía por la compra de 6 varas de paño buriel, a 5 reales cada vara, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.
Testigos: Pedro de Santisteban. Francisco de las Navas. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín Rogel, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 409r.-409v.

3.600

1519, octubre, 13. Baza.

Pedro Axaudari, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 12 reales y medio de plata, que le debía por la compra de 2 varas y media de paño buriel, a 5 reales cada vara, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.
Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Diego el Valencí, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Axaudari, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 409v.-410r.

3.601

1519, octubre, 14. Baza.

Leonor de la Torre, viuda de Diego López de Saravia, vecina de Baza, por ella y en nombre de sus hijos, como su tutora y curadora, da poder a Francisco Martínez de Cazorla, vecino de la dicha ciudad, especialmente para solicitar cualquier instancia de justicia el cumplimiento de cierta requisitoria contra Lorenzo de Raya, su rabadán, realizando todas las diligencias necesarias para ello.
Testigos: El bachiller Íñigo de Guevara. Alonso de Castro, vecinos de la ciudad de Baza. Juan de Arrabales, vecino de Alcaraz.

Firmante: El bachiller Íñigo de Guevara (firmó en el registro a ruego de Leonor de la Torre, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 410v.-411r.

3.602

1519, octubre, 14. Baza.

Pedro de Santisteban, vecino de Baza, da poder a Diego Moyano, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Cristóbal Guerrero. Pedro Navarro. Alonso Rubio, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santisteban.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 411r.-412r.

3.603

1519, octubre, 14. Baza.

Juan de Almagro, vecino de Baza, arrienda a Juan Martín, vecino de la villa de Quesada, 2 bueyes durante 1 año, que comenzaba a contar desde finales de mayo de 1519, a cambio de 12 fanegas de trigo, a pagar el día de Santa María (15 de agosto), y bajo las siguientes condiciones:
1.- En el caso de que los bueyes muriesen de forma natural, las partes se harían cargo de su cuantía a partes iguales, montando cada uno 2.000 maravedíes.
2.-Si pereciesen por culpa de Juan de Almagro, éste se haría cargo de la totalidad del valor de los bueyes.
Testigos: Pedro de Santiso. Diego de Quesada, zapatero, vecinos de la ciudad de Baza. García Ruiz, vecino de la villa de Quesada.
Firmantes: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Martín, que dijo que no sabía escribir). Juan de Almagro.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 412r.-412v.

3.604

1519, octubre, 14. Baza.

Luis de Luna Abeahí, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 25 reales de plata, que le debía por la compra de 5 varas de paño buriel, a 5 reales cada vara, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.
Testigos: Francisco de las Navas. Pedro Ochoa. Juan de las Navas, su hermano, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis de Luna Abeahí, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 413r.-413v.

3.605

1519, octubre, 14. Baza.

Diego el Purchení, vecino de la villa de Caniles, vende 1 viña, que tenía en el canilero pago de Abenguada, a Francisco de Luna, vecina de Baza, por 3 ducados de oro.
Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco Romayle, vecino de la villa de Caniles
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego el Purchení, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 413v.-414v.

3.606

1519, octubre, 14. Baza.

Francisco de Valdepeñas, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 25 reales de plata, que le debía por la compra de 5 varas de paño buriel, a 5 reales cada vara, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.
Testigos: El bachiller Benito Álvarez de Escalona. Diego de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza. Antón Marín, vecino de la villa de Benamaurel.
Firmante: Diego de Alcaraz (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de Valdepeñas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 415r.

3.607

1519, octubre, 14. Baza.

Cuentas entre Marta Rodríguez, viuda de Andrés López de Saravia, vecina de Baza, y Lope de Saravia, su hijo.
Testigos: Diego López de Saravia. El bachiller Íñigo de Guevara. Juan García de Mora, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Lope de Saravia. El bachiller Íñigo de Guevara (firmó en el registro a ruego de Marta Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 864r.-864v.

3.608

1519, octubre, 14. Baza.

Mandamiento del licenciado Luis de la Cueva, alcalde mayor de Baza, al alguacil mayor de la dicha ciudad, ordenándole darle posesión a Lope de Saravia, vecino de la dicha ciudad, de 1 heredad, con 12 bancales de tierra y un conjunto de árboles, situada en el camino de Santa Cruz, a través de la cual su madre, Marta Rodríguez, le hacía mejora en el tercio de sus bienes[543]. Toma de posesión.
Firmantes: El licenciado Luis de la Cueva. Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 868r.-869r.

3.609

1519, octubre, 14. Baza.

María Álvarez de Aldearrubia, esposa de Juan de Sigüenza, vecinos de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la iglesia de San Juan de la dicha ciudad, con el hábito franciscano. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dispone que se vendan las casas donde habitaba el matrimonio, que se encontraban cargadas con el censo perpetuo de 520 maravedíes para la ciudad, y con lo que resultase de la dicha operación se costeasen misas.
3.- Deja a Francisca, su hija, unas faldrillas blancas y 1 sayuelo de terciopelo, y a Catalina Sánchez, su cuñada, un paño verde viejo.
4.- Indica que se designen árbitros para dirimir las diferencias que mantenía con Francisco de Luna por la compra que hizo de cierto vino sin licencia de su marido, a causa de lo cual fue engañada. Si no se llegase a acuerdo, se remitiría a la justicia.

[543] Fol. 868r. [*al pie*:] "En XX de junio de IUDXIX años Alonso Cortés puso en la posesyón a Lope de Saravia. Testigos: Iohán Cavedo e Rodrigo de Escovar e Pedro Ferri.".
Fols. 868v.-869r.: "E después de lo susodicho, en la dicha çibdad de Baça, en este dicho día mes y año susodichos, Alonso Cortés, alguazil menor desta çibdad, fue con el dicho Lope de Saravia al camino de Santa Cruz e tomó por la mano al dicho Lope de Saravia e lo metió en la posesión de los dichos ocho vancales primeros que están debaxo del camino de Santa Cruz contenidos en la dicha escritura e le dio i entregó la posesión de ellos, el qual dicho Lope de Saravia, en señal de posesyón, se paseó por los dichos bancales e arrancó çevada que en ellos estava e cortó ramas de çiertos árboles que allí avía e se tobo por contento de la dicha posesyón e pidió ser anparado e defendido en ella, e pidiolo por testimonio, estando presentes por testigos: Rodrigo de Escovar e Iohán Cavedo, vezinos de esta dicha çibdad, e Pedrro Ferri, avytante en ella.
E luego, yncontinente, el dicho Alonso Cortés, alguazil menor, fue con el dicho Lope de Saravia por el dicho camino adelante e metió al dicho Lope de Saravia en la posesyón de los dichos quatro bancales de tierras en la dicha escritura contenidos, que están a la mano yzquierda del camino, e le entregó la posesyón dellos, el qual dicho Lope de Saravia se [*tachado*: a] paseó por ellos e arrancó yervas e cortó ramas de los árboles e hizo otros abtos de posesyón e pidió ser anparado e defendido en ella, e pidiolo por testimonio, estando presentes por testigos: los susodichos.
E luego, el dicho alguazil dixo que él anparava e defendía al dicho Lope de Saravia en la posesyón de los dichos doze bancales de tierras i árboles en la dicha escritura contenidos e mandava e mandó, por virtud del dicho mandamiento, que por ninguna persona no le sea ynquietada ni molestada la dicha posesyón syn que primero sea oýdo y vençido por fuero e por derecho e por tela de // juyzio e por sentençia de juez conpetente, so pena de veynte mill marauedís para la cámara de sus Altezas a la persona e personas que contra ello fuere, e asý lo pidió por testimonio, estando presentes por testigos: los susodichos.".

5.- Designa a Pedro de Aldearrubia como heredero y a Alonso de Arévalo, clérigo y cura beneficiado de la iglesia de San Juan de Baza, y al dicho Juan de Sigüenza, como albaceas testamentarios.

Testigos: García del Rincón. Hernán Ruiz. Pedro González. Alonso de Baeza. Sebastián de Quesada. Gonzalo Muñoz, herrador, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Pedro González. Hernán Ruiz. Alonso de Baeza. Sebastián de Quesada (firmaron en el registro a ruego de María Álvarez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 1003r.-1004v.

3.610

1519, octubre, 15. Baza.

Francisco el Nono, hijo de Alonso el Nono, vecino de Benamaurel, se obliga a pagar a Hernando Benalvara, vecino de Baza, 701 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.

Testigos: El bachiller Benito Álvarez de Escalona. Diego de Alcaraz, procurador. Pedro de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco el Nono (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco el Nono, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 415v.

3.611

1519, octubre, 15. Baza.

Hernán Ruiz de Zafra, clérigo beneficiado de la villa de Cúllar, da poder a Francisco Guillén, procurador de causas, vecino de Baza, generalmente para todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Pedro Gómez de Segura. Andrés de León, vecino y habitante en la ciudad de Baza. Lope Alhase, vecino de la villa de Cúllar.

Firmante: Hernán Ruiz de Zafra.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 416r.-416v.

3.612

1519, octubre, 16. Baza.

Juan García, vecino de Huéscar, se obliga a pagar a Pedro de Baena, vecino de Baza, 3 ducados de oro, que le había prestado, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1519.

Testigos: Francisco Montarre. Gabriel Carmeden. Francisco el Nono, vecinos de Huéscar. Juan de Ahedo, vecino de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan García, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 416v.-417r.

3.613

1519, octubre, 16. Baza.

Pedro Cerón, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 15 reales de plata, que le debía por la compra de 3 varas de paño buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.
Testigos: Lorenzo de Baeza. Bernal Remón. Pedro de Arce. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Cerón, que dijo que no sabía escribir)[544].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 417v.-418r.

3.614

1519, octubre, 16. Baza.

Bernal Remón, cardador, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 15 reales de plata, que le debía por la compra de 3 varas de paño buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.
Testigos: Lorenzo de Baeza. Pedro de Arce. Pedro Cerón, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Bernal Remón.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 418r.-418v.

3.615

1519, octubre, 16. Baza.

Juan de Barrionuevo, batanero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín de Ibarguen, cardador, vecino de la dicha ciudad, 4 ducados de oro, que le debía por la compra de 4 varas de palmilla, en el plazo de mes y medio desde el día de la data.
Testigos: Antonio Ortiz, tundidor. Cristóbal Castellanos, tintorero. Luis Garrido, tejedor, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Antonio Ortiz (firmó en el registro a ruego de Juan de Barrionuevo, que dijo que no sabía escribir).

[544] Firma 2 veces, al pie del folio 417v. y en el folio 418r.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 418v.-419r.

3.616

1519, octubre, 16. Baza.

Juan Betes, vecino de Baza, vende 1 bancal de tierra de pan llevar, que tenía en la acequia bastetana, a Martín Sánchez de Doñagarcía, vecino de la dicha ciudad, por 5 ducados de oro.
Testigos: Diego de Montoya. Juan Durán. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Betes, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 419v.-420v.

3.617

1519, octubre, 16. Baza.

Alvar Núñez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Sánchez de Doñagarcía, vecino de la dicha ciudad, 11.500 maravedíes, que le había prestado, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Carnestolendas (19 de febrero) de 1520.
Testigos: Diego de Montoya. Francisco de las Navas. Pedro de Castillo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alvar Núñez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 420v.-421r.

3.618

1519, octubre, 17. Baza.

Juan Sánchez, dezmero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 25 reales de plata, que le debía por la compra de 5 varas de paño buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.
Testigos: Pedro de Cazorla. Juan de las Navas. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Juan Sánchez, dezmero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 421r.-421v.

3.619

1519, octubre, 17. Baza.

Luis de Escobar, el mozo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 17 reales de plata, que le debía por la compra de 5 varas de paño buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.
Testigos: Alvar Núñez. Juan de las Navas. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alvar Núñez (firmó en el registro a ruego de Luis de Escobar, el mozo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 421v.-422r.

3.620

1519, octubre, 19. Benamaurel.

Hernando el Xoyoque, vecino de Benamaurel, se obliga a pagar a Luis Alicanty, vecino de la dicha villa, 4 ducados de oro, que Hernando el Xoyoque los debía a Gonzalo Hoçaynin, vecino de la misma, y Luis Alicanty los pagaría por él, en el plazo de 1 mes desde el día de la data.
Testigos: Mateo Alonso, clérigo beneficiado y cura de la villa de Benamaurel. Antón Marín. Juan Navil. Juan de Ahedo, vecinos y estante en ella.
Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernando el Xoyoque, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 422v.

3.621

1519, octubre, 20. Baza.

Francisco Hernández de Cazorla, vecino de Baza, da a Juan Bayón, vecino de la dicha ciudad, unas tierras, situadas en la bastetana acequia de Zalema – que tenía arrendadas de la iglesia de Santa María de Baza – durante 1 año, que comenzó a contar desde el día de Santa María (15 de agosto) de 1519, bajo las siguientes condiciones:
1.- Juan Bayón las sembraría con cebada y las cuidaría, realizando las labores agrícolas pertinentes.
2.- Francisco Hernández ayudaría a la siembra con 3 pares de bestias, aportando Juan Bayón el resto.
3.- Repartirían a medias el pan y la paja.
Testigos: Pedro de Santiso. Rodrigo Martínez. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Hernández y de Juan Bayón, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 423r.-423v.

3.622

1519, octubre, 20. Baza.

Rodrigo Martínez, vecino de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, generalmente para todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Pedro de Santiso. Rodrigo de Salamanca. Francisco Guillén. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Rodrigo Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 423v.-424r.

3.623

1519, octubre, 20. Baza.

Diego Pérez Harón, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 30 reales de plata, que le debía por la compra que hizo de 6 varas de paño buriel para Santa Cruz, vecino de Castilléjar, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.

Testigos: Rodrigo de Salamanca. Juan de Escobar, escribanos públicos. Pedro de Santiso. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Pérez Harón, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 424r.-424v.

3.624

1519, octubre, 20. Baza (a la puerta de las tiendas que Alonso Gómez tuvo a censo del monasterio de Santa María de la Piedad)

Isabel Hernández, viuda de Alonso Gómez, cerero, vecina de Baza, por ella y en nombre de sus hijos, de quienes era tutora y administradora, traspasa a Jerónimo Asturiel, sastre, vecino de la dicha ciudad, 2 tiendas del hospital de Santiago, situadas en la plaza pública; las tiendas se encontraban a censo perpetuo enfitéutico del monasterio de Santa María de la Piedad, administradores del dicho hospital, a cambio de 1.125 maravedíes y 1 par de gallinas anuales y del cumplimiento de una serie de condiciones. Jerónimo Asturiel pagó 3 ducados y estaba obligado a satisfacer el citado censo y cumplir con sus condiciones.

Testigos: Alonso Cortés. Alonso Ruiz. Alonso Ruiz, su hijo, espaderos. Hernando de Jaén. Pedro de Santiso, escribano real, mayordomo del monasterio de Santa María de la Piedad, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de las partes).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 870r.-871v.

3.625

1519, octubre, 21. Baza.

Hernando el Poy, cristiano nuevo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 12 reales y medio de plata, que le debía por la compra de 2 varas y media de paño buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.

Testigos: Hernando Alonso. Juan Izquierdo. Diego de Lara, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernando Alonso (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernando el Poy, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 425r.

3.626

1519, octubre, 21. Baza.

Hernando Zuveyri, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 12 reales y medio de plata, que le debía por la compra de 2 varas y media de paño buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.

Testigos: Hernando Alonso. Juan Izquierdo. Diego de Lara, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernando Alonso (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernando Zuveyri, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 425v.

3.627

1519, octubre, 21. Baza.

Alonso de Moya Almuedán, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 12 reales y medio de plata, que le debía por la compra de 2 varas y media de paño buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.

Testigos: Hernando Alonso. Juan Izquierdo. Diego de Lara, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernando Alonso (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Moya Almuedán, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 426r.

3.628

1519, octubre, 21. Baza.

Luis Abeafar, hijo de Pedro García, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 12 reales y medio de plata, que le debía por la compra de 2 varas y media de paño buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.

Testigos: Hernando Alonso. Juan Izquierdo. Diego de Lara, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernando Alonso (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis Abeafar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 426v.

3.629

1519, octubre, 21. Baza.

Diego de Lara, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 396 maravedíes y medio, que le debía por la compra de 2 varas y 1 tercio de paño buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.

Testigos: Juan de Aguilar. Hernando de Escobar. Gonzalo de Quirós, el mozo. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego de Lara, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 427r.

3.630

1519, octubre, 21. Baza.

Diego Montarax, vecino de Caniles, vende la parte de casa que le correspondió de su padre, situado en el Quintal, en la dicha villa, a Gonzalo el Montarax, su hermano, vecino de la misma, por 1 ducado de oro.

Testigos: Lorenzo de Segura Alubda, vecino de la villa de Caniles. Francisco el Margarí. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Lorenzo de Segura Alubda.

Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Montarax, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 427v.-428v.

3.631

1519, octubre, 21. Baza.

Martín Ruiz y Francisco Ruiz, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 32 reales y medio de plata, que le debían por la compra de 6 varas y media de paño buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Francisco Marín el Malgarid, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín Ruiz y de Francisco Ruiz, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 428v.-429r.

3.632

1519, octubre, 22. Baza.

Pedro Yágüez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 25 reales de plata, que le debía por la compra de 5 varas de paño buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Pedro de Alcaraz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Yágüez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 430r.

3.633

1519, octubre, 22. Baza.

Juan el Carmoni, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 12 reales y medio de plata, que le debía por la compra de 2 varas y media de paño buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Gonzalo de Ávila Gualid, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan el Carmoni, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 430v.

3.634

1519, octubre, 22. Baza.

Gonzalo de Ávila Gualid, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 290 maravedíes, que le debía por la compra de 2 varas menos 1 octava parte de paño buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Juan el Carmoni, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo de Ávila Gualid, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 431r.

3.635

1519, octubre, 23. Baza.

Diego Mofadal, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 12 reales y medio, que le debía por la compra de 2 varas y medio de paño buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.

Testigos: Gonzalo el Baguaque. Juan de Ahedo. Pedro, criado de Juan de Escobar, vecino y estantes en la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Mofadal, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 431v.

3.636

1519, octubre, 23. Baza.

Gonzalo el Baguaque, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 22 reales y medio, que le debía por la compra de 4 varas y medio de paño buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.

Testigos: Diego Mofadal. Juan de Ahedo. Pedro, criado de Juan de Escobar, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Mofadal, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 432r.

3.637

1519, octubre, 23. Baza.

Martín de Sevilla, vecino de Baza, arrienda a Diego el Baeni, vecino de la dicha ciudad, 1 horno, que se encontraba en la bastetana colación de Santiago, durante 1 año, que

comenzaba a contar desde el día de Todos los Santos (1 de noviembre) de 1519, a cambio de 4 maravedíes diarios, pagados al final de cada jornada.
Testigos: Juan de Ahedo. Francisco el Caxar. Francisco López Burrueço. Hernán Sánchez, dezmero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín de Sevilla y de Diego el Baeni, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 432v.-433r.

3.638

1519, octubre, 23. Baza.

Hernán Sánchez, dezmero, vecino de Baza, arrienda a Francisco López Burrueço, vecino de la dicha ciudad, 2 yeguas durante 3 años, que comenzaban a contar desde el día de la data, a cambio de 12 fanegas de trigo anuales, a pagar el día de Santa María (15 de agosto), y bajo las siguientes condiciones:
1.- En el caso de que las yeguas muriesen de forma natural, las partes se harían cargo de su cuantía a partes iguales, montando cada uno 3.000 maravedíes.
2.-Si pereciesen por culpa de Francisco López Burrueço, este se haría cargo de la totalidad del valor de las yeguas.
3.- Juan López Burrueço estaba obligado a aparear a las dichas yeguas, repartiéndose a medias los potros que pariesen[545].
Testigos: Juan de Ahedo. Francisco el Caxar. Martín de Sevilla. Diego el Baeni, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro como testigo a ruego de Hernán Sánchez y de Francisco López Burrueço, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 433r.-434r.

3.639

1519, octubre, 23. Caniles.

Diego Alabiz, vecino de Caniles, vende 1 solar, que tenía en el canilero barrio de Alcafa, a Diego el Bolaxy, vecino de la misma, por 2 ducados de oro.
Testigos: Diego de Ávila. Gonzalo el Nafar. Francisco el Jayar, vecinos de la villa de Caniles.
Intérprete: Diego de Ávila.
Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Diego Alabiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 434r.-435r.

[545] Fol. 433r. [*al pie*:] "En nueve de março de mill e quinientos e veynte años. Hernán Sánches, dezmero, e Françisco López Burrueço dieron por ninguno este contrato i el dicho Hernán Sánches dixo que está contento de las yeguas e de la renta hasta agora, e se dieron por libres el vno al otro. Testigos: Pedro de Ledesma e Iohán de las Navas e Iohán de Ahedo, e que lo firme vn testigo.".

3.640

1519, octubre, 23. Baza.

Andrés Hernández, carretero, vecino de Huéscar, se obliga a pagar a Matías Martínez, mercader, vecino de Baza, 100 reales de plata, que le debía por la compra de cierto paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan Sánchez, dezmero. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Andrés Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 435r.-435v.

3.641

1519, octubre, 23. Caniles.

Francisco Ricote, vecino de Caniles, otorga testamento:

1.- Sería enterrado en la iglesia de San Sebastián de Caniles. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.

2.- Dona 5 maravedíes a las 3 órdenes y 9 maravedíes a las iglesias de Santa María, de San Pedro y de San Sebastián.

3.- Ordena que se entregue a Catalina Cinhegia, su esposa, 14 ducados de oro y las joyas que le dio cuando contrajeron matrimonio en concepto de arras, disponiéndolo en ese momento porque antes no pudo otorgar el documento correspondiente

5.- Designa a Lorenzo Ricote, su hijo, como heredero y a Diego Arrocoty y a Diego Abulfat, vecinos de Caniles, como albaceas testamentarios.

Testigos: Diego de Ávila. Luis Abulfat. Sebastián el Rami, vecinos de la villa de Caniles.

Intérprete: Diego de Ávila.

Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Francisco Ricote, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 1005r.-1006r.

3.642

1519, octubre, 24. Baza.

Juan Sánchez, dezmero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez, mercader, vecino de la dicha ciudad, 3 ducados y medio de oro, que le debía por la compra de 3 varas de paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520[546].

[546] Fol 436r. [*al pie*:] "En XV de otubre de IUDXX años la presentó a exsecuçión Maçías Martínes por todo. Juró. Diósele mandamiento.".

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza. Andrés Hernández, carretero, vecino de Huéscar.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Sánchez, dezmero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 436r.-436v.

3.643

1519, octubre, 24. Baza.

Lázaro Martínez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 20 reales de plata, que le debía por la compra de 4 varas de paño buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.
Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Cristóbal Guerrero, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Lázaro Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 436v.-437r.

3.644

1519, octubre, 24. Baza.

Francisco Xohaybe, vecino de la villa de Serón, estante en la ciudad de Baza, se obliga a pagar a Diego de Madrid, escribano público y vecino de la misma, 10 ducados y medio de oro, que le debía por la compra que le hizo de 1 caballo color castaño, en el plazo de un año a contar desde el día de la fecha del presente documento.
Testigos: Francisco de las Navas. Cristóbal Guerrero. Diego Nafar, vecinos de la ciudad de Baza. Diego de Ávila, vecino de la villa de Caniles.
Intérprete: Diego Nafar.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Francisco Xohaybe, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 437r.-437v.

3.645

1519, octubre, 24. Baza.

Álvaro de León, vecino de Baza, se obliga a pagar a Lope de Saravia, vecino de la dicha ciudad, 15.000 maravedíes, que le debía por la compra de 14 vacas, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Carnestolendas (19 de febrero) de 1520.
Testigos: Juan Pérez de Pareja, escribano público. Francisco de las Navas. Gabriel López. Lorenzo Díaz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Álvaro de León.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 437v.-438r.

3.646

1519, octubre, 24. Baza.

Ginés de Murcia, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Bayón, vecino de la dicha ciudad, 120 reales de plata, que le debía por la compra de 30 fanegas de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.
Testigos: Francisco de las Navas. Gabriel López. Lorenzo Díaz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Ginés de Murcia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 438v.

3.647

1519, octubre, 24. Baza.

Catalina de Molina, viuda de Juan de Molina, vecina de Baza, solicita al licenciado Luis de la Cueva, alcalde mayor de la dicha ciudad, que, teniendo en cuenta que le pertenecía la tutela de García, Martín y Francisco de Molina, sus hijos menores, la designase como su tutora. Ésta realizó juramento, presentó por su fiador a Lorenzo Díaz, vecino de Baza, y el alcalde mayor la nombró tutora.
Testigos: Francisco de Molina, chantre. Gómez de Burgos. Alonso Méndez, lugarteniente de corregidor en la ciudad de Purchena. Francisco Montesino, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.
Firmantes: Francisco Montesino (firmó en el registro a ruego de Catalina de Molina y de Lorenzo Díaz, que dijeron que no sabían escribir). El licenciado Luis de la Cueva.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 872r.-873r.

3.648

1519, octubre, 25. Baza.

Llorente Martínez y sus hijos Cristóbal Martínez y Juan Morcillo, vecinos de Baza, depositan en Diego Hernández, ballestero, sobrino de Juan Hernández del Río, vecino de la dicha ciudad, 100 cabezas de ganado cabrío, antes en poder de Juan de la Plaza, vecino de Baza; el ganado había sido hipotecado para asegurar el pago de ciertos

maravedíes que doña María de Luna les había prestado para rescatar a su hijo y a su hermano[547].

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Aguilar. Sancho Navarro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Llorente Martínez y de sus hijos, y de Juan Hernández del Río, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 439r.-439v.

3.649

1519, octubre, 25. Baza.

Francisco de Aranda, vecino de la villa de Cortes, se obliga a pagar a Juan Bayón, vecino de Baza, 68 reales de plata, que le debía por la compra de 17 fanegas de trigo, a 4 reales la fanega, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Francisco Martínez de Cazorla. Pedro Navarro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de Aranda, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 440r.

3.650

1519, octubre, 25. Baza.

Francisco Martínez de Cazorla, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Bayón, vecino de la dicha ciudad, 24 reales de plata, que le debía por la compra de 6 fanegas de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Pedro Navarro, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco de Aranda, vecino de la villa de Cortes.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Martínez de Cazorla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 440v.

3.651

1519, octubre, 25. Baza.

[547] Fol. 439v. [*al pie*:] "Este dicho día, mes i año susodichos, ante el muy virtuoso señor el liçençiado Luis de la Queva, alcalde mayor, i por ante mí, el dicho escriuano, Lope de Antequera, en nonbre de su señoría, se contentó con este depósyto e dio por libre a Iohán de la Plaça del que él tenía fecho. Testigos: Christóual de la Torre e Iohán de Escovar e Christóual Guerrero.".

Pedro de Coca, cuchillero, y Juana de Ortega, su esposa, vecinos de Baza, ratifican la carta de venta otorgada ante Cristóbal de la Torre, escribano público de la dicha ciudad, por la que vendían 1 viña, situada en el bastetano pago de Santa Cruz, a Alonso de Gascuña, vecino de la misma, por 9.800 maravedíes.
Testigos: Lope García. Alvar Sánchez. Francisco Moreno, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alvar Sánchez (firmó en el registro a ruego de Pedro de Coca y de Juana de Ortega, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 441r.-441v.

3.652

1519, octubre, 25. Baza.

Maestre Juan Francés, cantero, vecino de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Juan Caballero, maestro del puente, lo que le debía por el tiempo que trabajó a su servicio, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Francisco de las Navas. Francisco Martínez de Cazorla, vecinos de la ciudad de Baza. Francisco de Aranda, vecino de la villa de Cortes.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego del maestre Juan Francés, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 442r.-442v.

3.653

1519, octubre, 25. Baza.

Gonzalo el Feliní, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 25 reales de plata, que le debía por la compra de 5 varas de paño buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.
Testigos: Francisco de las Navas. Alonso de Barrionuevo. Bartolomé de Navarrete, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo el Feliní, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 442v.-443r.

3.654

1519, octubre, 25. Baza.

Juan de Toledo, vecino de la villa de Cúllar, da poder a Cristóbal Guerrero, vecino de Baza, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando todas las diligencias necesarias para ello[548].

Testigos: Cristóbal de la Torre. Juan de Lorca. (…) alguacil mayor, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal de la Torre (firmó en el registro a ruego de Juan de Toledo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 443r.-443v.

3.655

1519, octubre, 26. Baza.

Benito Hernández, carretero, vecino de la villa de Iznalloz y estante en ese momento en Baza, y Juan García, ballestero, como su fiador, vecino de la dicha ciudad, se obligan a pagar a Lope de Saravia, vecino de la misma, 6.000 maravedíes, que le debían por la compra de 2 bueyes, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Francisco de Vallejo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan García, que dijo que no sabía escribir). Benito Hernández.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 444r.-444v.

3.656

1519, octubre, 26. Baza.

Cristóbal Vázquez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 12 reales y medio de plata, que le debía por la compra de 2 varas y media de paño buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Ahedo. Andrés Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Cristóbal Vázquez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 445r.

3.657

1519, octubre, 26. Baza.

[548] El documento se encuentra deteriorado.

Juan Durán, vecino de Baza, se obliga a pagar a Cristóbal de la Torre, escribano público, vecino de la dicha ciudad, 70 reales de plata, que le debía por la compra de 10 fanegas de trigo y de otras tantas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.

Testigos: Francisco de Baeza. Tristán Ortiz. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Durán, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 445v.

3.658

1519, octubre, 26. Baza.

Jorge Muñoz, vecino de la ciudad de Baza, se obliga a pagar a Cristóbal de la Torre, escribano público y vecino de la misma, 27 reales de plata, que le debía por la compra de 9 fanegas de cebada, en un plazo comprendido entre el día de la fecha del documento y el de san Juan (24 de junio) de 1520.

Testigos: Francisco de Baena. Tristán Ortiz. Juan Durán. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro a ruego de Jorge Muñoz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 446r.

3.659

1519, octubre, 27. Baza.

Gonzalo de Penagos y Francisco de Segura, barbero, como su fiador, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 31 reales y 1 cuartillo de plata, que le debían por la compra de 6 varas y 1 cuarta de paño buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Andrés de Mata. Juan Gómez de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo de Penagos y de Francisco de Segura, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 446v.-447r.

3.660

1519, octubre, 27. Baza.

Pedro Pérez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 35 reales de plata, que le debía por la compra de 7 varas de paño buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.
Testigos: Francisco de las Navas. Cristóbal Guerrero. Pedro Gallego, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Pérez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 447r.-447v.

3.661

1519, octubre, 27. Baza.

Diego Macún, vecino de la villa de Zújar, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 20 reales de plata, que le debía por la compra de 4 varas de paño buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.
Testigos: Diego de Castro. Pedro Navarro. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Diego de Castro.
Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Macún, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 448r.-448v.

3.662

1519, octubre, 27. Baza.

Luisa Çohayad, viuda del alfaquí Harón, vecina de Baza, impone censo perpetuo de 300 maravedíes y 1 gallina sobre 2 bancales de tierra, situados en los bastetanos pagos de Zoaime y Zalema. El censo sería pagado anualmente a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, y a sus herederos y sucesores, a pagar el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina por el día de Navidad (25 de diciembre). Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca las dichas tierras.
Testigos: Luis de Hontiveros. Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Luis de Hontiveros.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Luisa Çohayad, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 448v.-451v.

3.663

1519, octubre, 27. Baza.

Marco de la Torre y Catalina Hernández, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina sobre 1 majuelo, situado en el bastetano pago de Salamón. El censo sería pagado anualmente a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, y a sus herederos y sucesores, a pagar el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y la gallina por el día de Navidad (25 de diciembre). Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan el dicho majuelo.

Testigos: Juan Hernández del Río. Sancho Navarro. Pedro Navarro, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Sancho Navarro (firmó en el registro como testigo a ruego de Marco de la Torre y de Catalina Hernández, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 452r.-455v.

3.664

1519, octubre, 27. Baza.

Juan Hernández del Río y Mayor García, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 600 maravedíes y 1 par de gallinas sobre 1 viña, situada en el bastetano pago de Santa Cruz. El censo sería pagado anualmente a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, y a sus herederos y sucesores, a pagar el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas por el día de Navidad (25 de diciembre). Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan la dicha viña.

Testigos: Sancho Navarro. Pedro Navarro. Francisco Çohayad, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Sancho Navarro (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Hernández del Río y de Mayor García, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 455v.-459r.

3.665

1519, octubre, 28. Baza.

Diego López Alatar, vecino de Caniles, se obliga a pagar a Gonzalo de Baeza, vecino de la ciudad de Alcaraz, 13.838 maravedíes y medio, que le debía por la compra de 3 paños burieles, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520[549].

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano, vecinos de la ciudad de Baza. Luis Aviz, vecino de la villa de Benamaurel.

[549] El documento se encuentra deteriorado.
Fol. 429v. [*al pie*:] "En Baça, en veynte de setienbre de mill e quinientos e veynte años, el dicho Gonçalo de Baeça se otorgó por contento de Diego Alatar de todos los marauedís en esta obligación contenidos e dio por ninguna esta obligación por que dél confesó aver reçebido todos los marauedís en ella contenidos e fimolo de su nonbre. [Testigos:] Françisco de Santistevan e Iohán de Ahedo, vezinos desta çibdad, e Pedro Ferraz, vezino de Al[caraz].
Gonzalo de Baeça. (*rúbrica*)".

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego López Alatar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 429r.-429v.

3.666

1519, octubre, 28. Baza.

Catalina Sánchez, viuda de Pedro Martínez Izquierdo, vecina de Baza, impone censo perpetuo de 200 maravedíes sobre 1 viña, situada en el bastetano pago de Salamón, y sobre media casa, que se encontraba en la colación de Santiago. El censo sería pagado anualmente a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, y a sus herederos y sucesores, a pagar el dinero en 3 entregas cuatrimestrales. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.
Testigos: Pedro de Santiso. Francisco de Molina. Pedro de Boiza, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Catalina Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 459v.-462v.

3.667

1519, octubre, 28. Baza.

Juan Bayón, cristiano nuevo, vecino de Baza, da poder a Luis Tristán, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, especialmente para hacerse cargo del pleito que mantenía con Juan de Paredes, vecino de Baza, a causa de unas casas que ambos trocaron, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores.
Testigos: Pedro de Santiso, escribano real. Bartolomé Ruiz. Pedro Ochoa, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Bayón, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 874r.-874v.

3.668

1519, octubre, 28. Baza.

Catalina de Molina, viuda de Juan de Molina, vecina de Baza, por ella y en nombre de sus hijos, de quien era tutora, da poder a Luis Tristán, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, especialmente para hacerse cargo del pleito que mantenía con Juan de Paredes, vecino de Baza, por unas casas que éste le reclamaba,

realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores.

Testigos: Francisco de Molina, clérigo. Pedro de Santiso. Juan de Aguilar, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Catalina de Molina, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 874v.-875v.

3.669

1519, octubre, 29. Baza.

Francisco Hernández Çale, el fraile, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Bayón, vecino de la dicha ciudad, 16 reales de plata, que le debía por la compra de 4 fanegas de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Aguilar. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Hernández Çale, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 462v.-463r.

3.670

1519, octubre, 29. Baza.

Francisco Martínez de Cazorla, vecino de Baza, por un lado, y Marina Ruiz, viuda de Miguel Sánchez Copado, y Catalina Ruiz, su hija, en nombre de Antón y de Francisco Martínez, sus hijos y hermanos, por el otro, realizan trueque, de forma que el primero dio a las segundas unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, y 1.000 maravedíes a cambio de otra casa que éstas tenían en la misma colación. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido ambas partes hipotecan los bienes trocados.

Testigos: Pedro de Santiso. Francisco de Luna. Tristán Ortiz. Diego Martínez, ballestero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Martínez de Cazorla, de Marina Ruiz y de Catalina Ruiz, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 463r.-465r.

3.671

1519, octubre, 29. Baza.

Francisco de Luna, vecino de Baza, da poder a Luis Tristán, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, especialmente para hacerse cargo de cierto pleito que mantenía con Juan de Paredes, vecino de Baza, por unas tierras que le reclamaba, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores.

Testigos: Francisco de las Navas. Luis de Hontiveros. Antonio Ortiz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de Luna, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 873r.-873v.

3.672

1519, octubre, 29. Baza.

Catalina Martínez, viuda de Francisco, albañil, y en esos momentos esposa de Francisco Martínez de Cazorla, vecinos de Baza, solicita al licenciado Luis de la Cueva, alcalde mayor de la dicha ciudad, que, teniendo en cuenta que Constanza García, hija de los primeros, era menor y necesitaba tutor, se lo asignase, señalando a Lázaro Moreno, vecino de Baza. Éste realizó juramento, presentó por su fiador a Francisco Martínez de Cazorla y el alcalde mayor lo nombró tutor.

Testigos: Gómez de Burgos, alcalde mayor de Baza. Francisco Carrasco. Francisco Abeafar, vecinos de la dicha ciudad. Nicolás Dimerio, genovés, estante en ella.

Firmantes: Nicolás Dimerio (firmó en el registro a ruego de Francisco Martínez de Cazorla, que dijo que no sabía escribir). Lázaro Moreno. El licenciado Luis de la Cueva.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 876r.-877r.

3.673

1519, octubre, 30. Baza.

Hernando Salmerón y Leonor Rodríguez, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 400 maravedíes y 1 par de gallinas sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santa María. El censo sería pagado anualmente a Isabel de Almodóvar, viuda del bachiller Diego de Santa Cruz, vecina de Baza, y a sus herederos y sucesores, a pagar el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas por el día de Navidad (25 de diciembre). Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas casas.

Testigos: Juan de las Navas. Alonso Amador. Alonso Tercero, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Hernando Salmerón y de Leonor Rodríguez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 465r.-468v.

3.674

1519, octubre, 31. Baza.

Martín Sánchez de Almansa y Mayor Sánchez, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.000 maravedíes sobre 1 viña, con 6.000 vides, situada en el bastetano pago de Pachán, y sobre 12 fanegas de tierra, que se encontraban en el término del Bobar. El censo sería pagado anualmente a María Enríquez, hija del difunto marqués de Priego, habitante en Baza, y a sus herederos y sucesores, a pagar en 3 entregas cuatrimestrales. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Alonso Martínez de Bogarra. Pedro Redondo. Antón Sánchez de Almansa. Juan de las Navas, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Martín Sánchez de Almansa y de Mayor Sánchez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 469r.-472v.

3.675

1519, octubre, 31. Baza.

Alonso Martínez de Bogarra y Elvira Vázquez, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.000 maravedíes sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, y sobre 1 majuelo de viña, que se encontraba en el pago de Salamón. El censo sería pagado anualmente a María Enríquez, hija del difunto marqués de Priego, habitante en Baza, y a sus herederos y sucesores, a pagar en 3 entregas cuatrimestrales. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Pedro Redondo. Cristóbal Vázquez. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Alonso Martínez de Bogarra y de Elvira Vázquez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 473r.-476v.

3.676

1519, octubre, 31. Baza.

Juan Sánchez de Almansa y María Vázquez, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, y sobre 1 viña, que se encontraba en el pago de Zalema. El censo sería pagado anualmente a María Enríquez, hija del difunto marqués de Priego, habitante en Baza, y a sus herederos y sucesores, a pagar en 3 entregas cuatrimestrales. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.

Testigos: Martín Sánchez de Almansa. Cristóbal Vázquez. Alonso Martínez de Bogarra. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Juan Sánchez de Almansa y de María Vázquez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 477r.-480v.

3.677

1519, octubre, 31. Baza.

Cristóbal Vázquez y Elvira de Ortega, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes sobre 1 viña, que se encontraba en el pago de Zalema, y sobre 1 majuelo, situado en el pago de Zoaime. El censo sería pagado anualmente a María Enríquez, hija del difunto marqués de Priego, habitante en Baza, y a sus herederos y sucesores, a pagar en 3 entregas cuatrimestrales. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.
Testigos: Juan de las Navas. Juan Sánchez de Almansa. Álvaro de Benavente, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Cristóbal Vázquez y de Elvira de Ortega, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 480v.-484v.

3.678

1519, noviembre, 1. Baza.

Zacarías Mahady e Isabel Habiça, su esposa, y Gonzalo Hamo, como su fiador, vecinos de la villa de Cúllar, imponen censo perpetuo de 2 ducados de oro y 1 par de gallinas sobre unas casas, situadas en la dicha villa, y sobre 2 bancales de tierra y 1 viña, que se encontraban en el cullarense pago de Mores. El censo sería pagado anualmente a los hijos menores del difunto Gonzalo Hernández de Párraga y a Alonso de Ávalos, regidor y vecino de Baza, su tutor, y a sus herederos y sucesores, a pagar el dinero en 2 entregas semestrales y las gallinas para el día de Navidad (25 de diciembre). Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas propiedades.
Testigos: Juan de las Navas. Benito de Quesada. Juan el Canari. Lorenzo Xeyxeti, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Juan el Canari.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Zacarías Mahady, de Isabel Habiça y de Gonzalo Hamo, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 485r.-489r.

3.679

1519, noviembre, 2. Baza.

Diego Gualid, vecino de Caniles, da poder a Francisco Guillén, procurador de causas, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar de Cárdenas, cirujano, estante en la dicha villa, 2 ducados de oro que le debía, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano, vecinos de la ciudad de Baza. Diego de Ávila, vecino de Caniles.

Intérprete: Diego de Ávila.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Gualid, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 489r.-489v.

3.680

1519, noviembre, 2. Baza.

Bárbara Hernández, viuda de Diego de Vera, vecina de Baza, solicita al licenciado Luis de la Cueva, alcalde mayor de la dicha ciudad, que, teniendo en cuenta que al morir su esposo le dejó a Damián y Francisco de Vera, menores, y necesitaban tutor, la designase como tal. Ésta realizó juramento, presentó por su fiador a Diego de Vera, su yerno, igualmente vecino de Baza, y el alcalde mayor la nombró tutora.

Testigos: El bachiller Íñigo de Guevara. Diego de Castro. Diego de Lara, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: El licenciado Luis de la Cueva. Diego de Vera. El bachiller Íñigo de Guerava (firmó en el registro a ruego de Bárbara Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 880r.-881r.

3.681

1519, noviembre, 2. Baza.

Bárbara Hernández, viuda de Diego de Vera, vecina de Baza, por ella y en nombre de Damián y de Francisco de Vera, sus hijos, de quien era curadora, da poder a Diego de Vera, su yerno, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que les perteneciese y se les debiese, realizando las diligencias necesarias para ello y para cualquier pleito o causa.

Testigos: El bachiller Íñigo de Guevara. Diego de Castro. Diego de Lara, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: El bachiller Íñigo de Guerava (firmó en el registro a ruego de Bárbara Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 881v.-882v.

3.682

1519, noviembre, 2. Baza.

Francisco de Carmona, vecino de la villa de Quesada, da poder a Francisco Guillén, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese en la dicha ciudad, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: El bachiller Íñigo de Guevara. Antonio Pérez. Pedro Redondo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de Carmona.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 906v.-907r.

3.683

1519, noviembre, 3. Baza.

Ratificación de Bárbara Hernández, viuda de Diego de Vera, vecina de Baza, por ella y en nombre de Damián y de Francisco de Vera, sus hijos, de todo lo que Diego de Vera, su yerno, vecino de la dicha ciudad, realizase en virtud del poder que le había otorgado, obligándose a cumplirlo.
Testigos: Juan de Aguilar. Hernando Alonso. Sebastián Ruiz, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Bárbara Hernández, que dijo que no sabía escribir). Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 883r.-883v.

3.684

1519, noviembre, 4. Baza.

Martín Sánchez, yesero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Haro, herrador, vecino de la dicha ciudad, 4 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 asno, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.
Testigos: Francisco de las Navas. Pedro de Ledesma. Pedro de Torres, albañil, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Martín Sánchez, yesero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 489v.-500r.

3.685

1519, noviembre, 4. Baza.

Juan de Escobar, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago de Baza, da a censo perpetuo – que comenzaría a contar desde el 1 de enero de 1520 – a Juan Giner y a Mariana González, su esposa, vecinos de la dicha ciudad, 1 horno y 1 casa contigua, que

tenía en la bastetana colación de Santiago, a cambio de 3 ducados y medio anuales, a pagar a finales de diciembre de cada año, y bajo las condiciones siguientes:
1.- Juan Giner y su esposa o sus herederos y sucesores invertirían en el plazo de 1 año 2.000 maravedíes para la reparación y reforma del horno y de la casa. Después, mantendrían en buen estado las dichas propiedades.
2.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podría decomisar el horno y la casa, siendo obligados a pagar el censo adeudado.
3.- Únicamente los podrían vender o traspasar a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas. La operación no se podría realizar sin ser informado Juan de Escobar, que recibiría la décima parte del producto de la misma.
Testigos: Francisco de las Navas. Luis de Hontiveros. Juan Sánchez, dezmero. Francisco Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Escobar. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Giner y de Mariana González, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 884r.-887r.

3.686

1519, noviembre, 5. Baza.

Juan de las Parras, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Santisteban, vecino de la dicha ciudad, en nombre de la Corona, 18 reales de plata, que debía por la compra de 6 fanegas de cebada, correspondientes a los diezmos de Caniles que pertenecían a la Corona. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo.
Testigos: Luis de Hontiveros. Pedro Ochoa. Gonzalo Muleyri. Mateo López, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de las Parras, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 500v.

3.687

1519, noviembre, 5. Baza.

Juan García de Baeza y Francisco Nuño, vecinos de Baza, realizan trueque, de forma que el segundo dio al primero 1 casa, situada en la bastetana colación de Santa María, a cambio de otra casa que éste tenía en la misma colación más la alcabala de ambos.
Testigos: Cristóbal Guerrero. Juan de las Navas. Pedro de Marquina, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Juan García de Baeza y de Francisco Nuño, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 501r.-502r.

3.688

1519, noviembre, 6. Baza.

Francisco Ayor, vecino de la villa de Zújar, se obliga a pagar a Diego el Cazorli, vecino de Baza, 21.420 maravedíes, que le debía por la compra de 105 cabezas de ganado, entregando la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y primero de junio de 1520, y el resto en el plazo de 1 año desde ese día.

Testigos: Cristóbal Ruiz. Gabriel el Caravaqui. Miguel Begili. García el Torayz. Gómez de Burgos. Alonso de Baeza, vecinos y estantes en la ciudad de Baza.

Intérprete: García el Torayz.

Firmante: Gómez de Burgos (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Ayor, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 502r.-502v.

3.689

1519, noviembre, 6. Zújar.

García Ragi, vecino de Zújar, vende 1 bancal de tierra de pan llevar, que tenía en el zujareño pago de la Carrera, a Diego Abulhacén, vecino en la dicha villa, por 2 ducados de oro.

Testigos: Gómez de Burgos. Alonso de Baeza. Juan de Vélez Yacob, vecino y estantes en la villa de Zújar.

Intérprete: Juan Vélez Yacob.

Firmante: Gómez de Burgos (firmó en el registro a ruego de García Ragi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 503r.-504r.

3.690

1519, noviembre, 6. Zújar.

Diego Abenneyra, vecino de la villa de Zújar, se obliga a pagar a Diego Arrequique y a Francisco de la Cueva, vecinos de Guadix, 15 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 mulo, entregando la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de octubre de 1520, y el resto para 1521.

Testigos: Gómez de Burgos. Alonso de Baeza. Juan de Vélez Yacob, vecino y estantes en la villa de Zújar.

Firmante: Gómez de Burgos (firmó en el registro a ruego de Diego Abenneyra, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 503r.-503v.

3.691

1519, noviembre, 9. Baza.

Rodrigo de Dueñas, vecino de Baza, se obliga a pagar a Bernardino Benalvara, vecino de la dicha ciudad, 56 reales de plata, que le debía por la compra de 4 varas de paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca 1 viña que tenía en el bastetano pago de Santa Cruz.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Rodrigo de Dueñas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 505r.-505v.

3.692

1519, noviembre, 9. Baza.

Francisco de Reinoso, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Bayón, vecino de la dicha ciudad, 60 reales de plata, que le debía por la compra de 15 fanegas de trigo, a 4 reales la fanega, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Cristóbal Guerrero. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de Reinoso, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 505v.-506v.

3.693

1519, noviembre, 9. Baza.

Cristóbal de Vargas, vecino de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que les perteneciese y se les debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Pedro de Santiso. Francisco de las Navas. Pedro del Castrillo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Cristóbal de Vargas, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 506v.-507r.

3.694

1519, noviembre, 9. Baza.

Alonso Izquierdo, el mozo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Bayón, vecino de la dicha ciudad, 45 reales de plata, que le debía por la compra de 10 fanegas de trigo, a 4 reales y medio la fanega, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Alonso López. Ginés Tallante, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Izquierdo, el mozo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 507r.-507v.

3.695

1519, noviembre, 9. Baza.

Catalina Salido, viuda de Alonso de la Maestra, vecina de Baza, da poder a Cristóbal Salido, su hijo, especialmente para obligar todos sus bienes junto con los de su hijo, los de Ana de Carmona, su esposa, y los de Diego de Carmona, vecinos de Almería, para asegurar el censo perpetuo de 20 ducados, impuesto sobre 1 heredad de olivar y árboles, cerca de la almeriense alquería de Rioja, por 200 ducados de oro. Igualmente, le otorga poder para hipotecar 1 heredad de olivares y árboles frutales, que poseía en la citada alquería.

Testigos: Tomás de Cazorla. Lope de Reinoso. Baltasar Hernández, hijo de Juan Hernández, ballestero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Tomás de Cazorla (firmó en el registro a ruego de Catalina Salido, que dijo que no sabía firmar).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 888r.-889v.

3.696

1519, noviembre, 10. Baza.

Gonzalo Mohep, vecino de la villa de Cortes, se obliga a pagar a Bernardino Benalvara, vecino de Baza, 1.560 maravedíes, que le debía por la compra de 3 varas de paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Miguel (29 de septiembre) de 1520. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca 1 viña, que tenía en el bastetano pago de Santa Cruz.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Diego el Canari, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Diego el Canari.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo el Mohep, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 508r.-508v.

3.697

1519, noviembre, 11. Baza.

Alonso Sánchez, colchero, vecino de Baza, como tutor de su sobrino Martín Sánchez, hijo menor del difunto Juan de Córdoba, da poder a Cristóbal Guerrero, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para hacerse cargo de cierto pleito que Andrés de Torres, regidor y vecino de Baza, mantenía con los primeros, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Juan de Valdepeñas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Sánchez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 508v.-509v.

3.698

1519, noviembre, 11. Baza.

Juan de Valdepeñas y Francisca Ayllón, su esposa, vecinos de Baza, otorgan carta de pago y finiquito, en la que reconocen haber recibido de Cristóbal de Vargas y de Isabel Rodríguez, su esposa, vecinos de la dicha ciudad, 7.500 maravedíes en distintos bienes que éstos le debían a la segunda en concepto de soldada (5.000 maravedíes) y como donación para ayuda de su matrimonio.

Testigos: Cristóbal Guerrero. Martín de Vergara. Esteban de Haro, hijo de Francisco López, entallador, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Valdepeñas y de Francisca Ayllón, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 890r.-891v.

3.699

1519, noviembre, 12. Baza.

Francisco de Reinoso, clérigo beneficiado y vicario de Vera, Francisco Godoy, vecino de la dicha ciudad, y Francisco Tercero, vecino de Baza, se obligan a pagar a Hernando de Lorca, vecino de la villa de Quesada, 51.000 maravedíes, que le debían por la compra de 150 puercos, a 10 reales cada uno. Pagarían la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1519, y el resto en la de 1520.

Testigos: Bartolomé de Santisteban, vecino de la ciudad de Granada. Matías Martínez. Bernardino Benalvara, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Francisco de Reinoso. Francisco Godoy. Bartolomé de Santisteban (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Tercero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 892r.-893r.

3.700

1519, noviembre, 13. Baza.

Ginés Moreno, vecino de Baza, da a censo perpetuo – que comenzaba a contar desde el día de Navidad (25 de diciembre) de 1519 – a Rodrigo Mofarrix, cristiano nuevo, vecino de la dicha ciudad, 2 bancales de tierra con árboles, situados en la bastetana acequia de Bernal Francés, a cambio de 15 reales de plata anuales, la mitad el día de san Juan (24 de junio) y el resto el de Navidad, y bajo las condiciones siguientes:
1.- Rodrigo Mofarrix o sus herederos y sucesores tapiarían los bancales y levantarían 1 pequeña casa en ellos en el plazo de 1 año. Posteriormente, mantendrían la casa, tierras y árboles en correcto estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.
2.- Si no pagasen el censo durante 2 años consecutivos, se les podría decomisar los bancales y obligarles a pagar el censo adeudado.
3.- Únicamente los podrían vender a aquella persona que pagase el dicho censo y cumpliese las condiciones establecidas. La operación no se podría realizar sin ser informado Ginés Moreno, que recibiría la décima parte del producto de la misma.
Testigos: Matías Martínez. Francisco de las Navas. Lorenzo Xeti, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Lorenzo Xeti.
Firmantes: Ginés Moreno. Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Rodrigo Mofarrix, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 509v.-512r.

3.701

1519, noviembre, 13. Baza.

Melchor de Luna, alcaide de la alcazaba de Guadix, vecino de Baza, arrienda a Juan de Vélez Yacob, a García el Torayz, a Diego de Baza Alhagi, a Luis Abenalhache, el de Cortes, y a Luis Abenalhache, el de Zújar, vecinos de Zújar, toda la heredad de tierras de pan llevar que tenía en el término bastetano del río Guadalentín durante 20 años, que comenzaban a contar el día de Santa María (15 de agosto) de 1524, fecha en la que finalizaba el arrendamiento que tenían hecho; a cambio, entregarían 30 fanegas de trigo y otras tantas de cebada, 1 arroba de lino y 5 gallinas anuales, todo pagado el citado día de cada año, y se someterían a las condiciones siguientes:
1.- Los arrendatarios realizarían un adarve, a adobar todas las ramblas y barrancos y a poner canales para regar las tierras.
2.- En la última sementera del arrendamiento, dejarían la mitad de las tierras en barbecho.
Testigos: Diego de Castro. Pedro de la Costana. Pedro de Cisternas, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.
Intérprete: Diego de Castro.

Firmantes: Melchor de Luna. Diego de Castro (firmó en el registro como testigo a ruego de los arrendatarios, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 894r.-895v.

3.702

1519, noviembre, 14. Baza.

Alonso Ortiz, vecino de Baza, se obliga a pagar a Llorente Martínez, vecino de la dicha ciudad, 22 reales y medio de plata, que le debía por la compra de 4 varas y media de paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de abril de 1520.
Testigos: Juan de Aguilar. Cristóbal Guerrero. Luis de Castro, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Ortiz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 512v.

3.703

1519, noviembre, 14. Baza.

Matías Martínez, mercader, vecino de Baza, se obliga a pagar a Miguel de Silos, a Alonso de Villegas y a los herederos de Andrés de Pesquera, mercaderes burgaleses, 9.440 maravedíes, que les debía por la compra de cierto pastel, entregando la mitad en el plazo de 4 meses desde el día de la data y el resto en 8 meses.
Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Bernardino Benalvara, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Matías Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 513r.-513v.

3.704

1519, noviembre, 14. Baza.

Ginés Gascón, albardero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Llorente Martínez, vecino de la dicha ciudad, 2.000 maravedíes, que le había prestado, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de abril de 1520.
Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Matías Martínez. Juan de Liétor, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Ginés Gascón, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 514r.-514v.

3.705

1519, noviembre, 14. Baza.

Ginés Gascón, albardero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Llorente Martínez, vecino de la dicha ciudad, 300 maravedíes, de los que le hacía donación para ayudar en el rescate del hijo que se encontraba cautivo de los musulmanes, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de abril de 1520.
Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Matías Martínez. Juan de Liétor, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Ginés Gascón, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 514v.-515r.

3.706

1519, noviembre, 14. Baza.

Lázaro López Dubdrí y Leonor Abenlupe, su esposa, vecinos de la villa de Zújar, dan poder a Luis de Ortega de Avilés, habitante en Baza, especialmente para encargarse del proceso que contra ellos mantenía la justicia real y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias.
Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Diego de Castro.
Intérprete: Diego de Castro.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Lázaro López Dubdrí y de Leonor Abenlupe, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 515r.- 516v.

3.707

1519, noviembre, 14. Baza.

Alonso de Liébana, vecino de Baza, se obliga a pagar a Antón de Sevilla, vecino de la dicha ciudad, 18 reales de plata, que le debía por la compra de 6 fanegas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de abril de 1520[550].
Testigos: Bartolomé de Santisteban, vecino de la ciudad de Granada. Marcos de Torres, vecino de la villa de Cúllar. Juan de Ahedo, vecino de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso de Liébana, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 516v.-517r.

[550] Fol. 516v. [*al pie*:] "En treynta de mayo de IUDXX años la presentó a exsecución Antón de Sevilla por toda la quantía. Juró. Diose mandamiento.".

3.708

1519, noviembre, 15. Baza.

Francisco Martínez de Cazorla, vecino de Baza, se obliga a pagar a Llorente Martínez, vecino de la dicha ciudad, 818 maravedíes, 2 ducados que le había prestado y 2 reales con las que quería contribuir al rescate de su hijo, cautivo de los musulmanes. La entrega se haría entre el día de la data y finales de abril de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Cristóbal Guerrero. Lorenzo de Baeza, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Martínez de Cazorla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 517v.-518r.

3.709

1519, noviembre, 15.

Juan de Lara, hijastro de Diego de Lara Margín e hijo de su esposa, vecino de Baza, otorga carta de pago y finiquito en la que reconoce haber recibido del segundo 17.000 maravedíes en dinero y 1 viña, en el bastetano pago de Pachán, en pago por el tiempo que les sirvió y por otros cargos con él contraídos.

Testigos: Pedro de Santiso. Francisco de las Navas. Pedro de Marquina, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Lara, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 518r.-518v.

3.710

1519, noviembre, 16. Baza.

Juan García de Inestares, vecino de Baza, se obliga a pagar a Isabel Ruiz de Zafra, habitante en la villa de Cúllar, 2.108 maravedíes, que le debía por la compra de 10 fanegas de cebada, a 3 reales la fanega, y de 8 fanegas de trigo, a 4 reales cada una. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan del Moral. Pedro de Marquina, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan García de Inestares, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 519r.-519v.

3.711

1519, noviembre, 16. Baza.

Pedro de Lizana, vecino de Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez, vecino de la dicha ciudad, 4 ducados de oro, que le debía por la compra de 4 varas de paño de palmilla, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1520.
Testigos: Cristóbal Guerrero. Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro de Lizana.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 519v.-520r.

3.712

1519, noviembre, 16. Baza.

Juan Moreno, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Castro, vecino de la dicha ciudad, 2.720 maravedíes, que le debía por la compra de 20 fanegas de trigo, a 4 reales la fanega, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.
Testigos: Cristóbal de la Torre. Hernando Alonso. Maestre Pedro de Arandia, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Hernando Alonso (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Moreno, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 520r.-520v.

3.713

1519, noviembre, 16. Baza.

Diego el Gontari, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Bayón, vecino de la dicha ciudad, 535 maravedíes, que le debía por la compra de 3 fanegas y media de trigo, a 4 reales y medio la fanega, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.
Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego el Gontari, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 520v.-521r.

3.714

1519, noviembre, 16. Baza.

Juan de Zamora, habitante en Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, procurador, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar el dinero, ganado, lana y los demás bienes que le perteneciesen y se le debiesen. Por otro lado, le otorga poder para encargarse de las causas que mantenía con Antón de Cózar y su rabadán, contra Hernán Martínez de Beas, el mozo, y contra otras personas por los bienes que tenía cuando fue capturado por los musulmanes. Igualmente, le da poder generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas. Llorente Martínez de Segura, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Zamora, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 521r.-522r.

3.715

1519, noviembre, 16. Baza.

María Hernández, esposa de Andrés Pinchi, vecinos de Baza, otorga testamento:

1.- Sería enterrada en el monasterio de San Francisco de Baza y, de morir fuera de la dicha ciudad, en otro monasterio franciscano, si lo hubiese. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.

2.- Designa a Isabel Hernández como heredera y a Pedro de Marquina, su yerno, y a Bartolomé Gutiérrez, hortelano, vecinos de Baza, como albaceas testamentarios.

Testigos: Juan Gómez de Quesada. Juan de Valderas. Diego Marín Algorayve, vecinos de la ciudad de Baza. Pedro Gómez de Castrillo.

Firmante: Pedro Gómez de Castrillo (firmó en el registro a ruego de María Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 1007r.-1007v.

3.716

1519, noviembre, 16. Baza.

María Hernández, vecina de Baza, da poder a Pedro de Marquina, su yerno, y a Isabel Hernández, su esposa, vecinos de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que les perteneciese y se les debiese, fundamentalmente por la herencia de sus padres, por su dote o por su vecindad en la villa de Castilléjar, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores.

Testigos: Juan Gómez de Quesada. Juan de Valderas. Pedro Gómez de Castrillo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro Gómez de Castrillo (firmó en el registro a ruego de María Hernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 1008r.-1008v.

3.717

1519, noviembre, 17. Baza.

Juan Armero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Antón de Sevilla, sastre, vecino de la dicha ciudad, 12 reales de plata, que le debía por la compra de 4 fanegas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Juan de Ahedo, vecino de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Armero, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 522v.-523r.

3.718

1519, noviembre, 17. Baza.

Cristóbal Jiménez, vecino de Huéscar y estante en Baza, se obliga a pagar a Llorente Martínez, vecino de esta última, 1.105 maravedíes, de le debía por la compra de 6 varas y media de paño buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de abril de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Juan de Zamora, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Cristóbal Jiménez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 523r.-523v.

3.719

1519, noviembre, 17. Baza.

Juan de Grande, habitante en Huéscar, y Cristóbal Jiménez, vecino de la misma, como su fiador, se obliga a pagar a Llorente Martínez, vecino de Baza, 1.190 maravedíes, de le debía por la compra de 7 varas de paño buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de abril de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Juan de Zamora, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Grande y de Cristóbal Jiménez, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 524r.-524v.

3.720

1519, noviembre, 17. Baza.

Luis Pérez de Lugo, regidor y vecino de Baza, vende a Melchor de Luna, alcaide de la alcazaba de Guadix, y a Constanza de Lugo, su esposa, hermana del primero, vecinos de la dicha ciudad, la parte de tierras y de olivares, y de la almazara del aceite que le correspondió por la partición de los bienes que quedaron a la muerte del comendador Diego Pérez, su padre, por 51.000 maravedíes.
Testigos: Rodrigo de Salamanca, escribano público. Pedro de Ledesma. Juan de Aguilar, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis Pérez de Lugo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 896r

3.721

1519, noviembre, 18. Baza.

Ruy Díaz Magzil, vecino de Caniles, como mayordomo de las iglesias de la dicha villa, da poder a Francisco Guillén, procurador de causas, vecino de Baza, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que les perteneciese y se les debiese a él y a las citadas iglesias en su nombre, y generalmente para todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Cristóbal Guerrero. Juan de Ahedo. Gonzalo de Baeza, el mozo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro como testigo a ruego de Ruy Díaz Magzil, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 524v.-525v.

3.722

1519, noviembre, 18. Baza.

Pedro del Castrillo, vecino de Baza, da poder a Luis de Ortega de Avilés, procurador de causas, habitante en la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: El bachiller Íñigo de Guevara. Pedro de Baena. Francisco Abeafar, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Pedro del Castrillo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 525v.-526r.

3.723

1519, noviembre, 18. Baza.

Diego el Mariní, vecino de Baza, da poder a Luis de Ortega de Avilés, procurador de causas, habitante en la dicha ciudad, especialmente para hacerse cargo del pleito que mantenía con Cristóbal de Lara, vecino de la misma, a causa de unas tierras, realizando todas las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Pedro del Castrillo. Cristóbal Guerrero. Pedro de Baena. Francisco Abeafar, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro del Castrillo (firmó en el registro a ruego de Diego el Mariní, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 526v.-527r.

3.724

1519, noviembre, 19. Baza.

Gonzalo de Montalbán, vecino de Baza, se obliga a pagar a Isabel Ruiz de Zafra, habitante en la villa de Cúllar, 59 reales de plata, que le debía por la compra 8 fanegas de trigo y de 9 fanegas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo de Montalbán, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 527r.-527v.

3.725

1519, noviembre, 20. Baza.

Cristóbal Jiménez, carretero, vecino de Huéscar y estante en la de Baza, se obliga a pagar a Juan Chocano, habitante en la villa de Iznalloz, 14.000 maravedíes, que le debía por la compra de 2 pares de bueyes "con sus carretas y aparejos", en el plazo comprendido entre el día de la data y el 1 de mayo de 1520. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca los dichos bueyes.

Testigos: Hernando de Lorca. Juan López, vecinos de la villa de Quesada. Andrés Hernández, jurado. Francisco Tercero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernando de Lorca (firmó en el registro a ruego de Cristóbal Jiménez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 528r.-528v.

3.726

1519, noviembre, 20. Baza.

Ginesa de Mena, vecina de Baza, da poder a Luis de Ortega de Avilés, procurador de causas, habitante en la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores.

Testigos: Rodrigo de Salamanca. Juan de Escobar, escribanos. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro como testigo a ruego de Ginesa de Mena, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 528v.-529v.

3.727

1519, noviembre, 20. Baza.

Hernán Martínez de Beas, el mozo, vecino de Baza, da poder a Francisco Guillén, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que le perteneciese y se le debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Francisco de Reinosa. Rodrigo de Morata. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Hernán Martínez de Beas, el mozo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 529v.-530r.

3.728

1519, noviembre, 20. Baza.

Francisco de Reinoso, vecino de Baza, da poder a Juan Rodríguez, herrador, vecino de la dicha ciudad, especialmente para realizar partición de los bienes que quedaron a la muerte de Miguel Fernández de Santisteban, su padre, con Elvira Díaz, su madre, y para vender los dichos bienes. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores.

Testigos: Andrés Hernández de las Navas, jurado. Rodrigo de Morata, vecinos de la ciudad de Baza. Hernando de Lorca, vecino de la villa de Quesada.

Firmante: Hernando de Lorca (firmó en el registro a ruego de Francisco de Reinoso, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 898r.-898v.

3.729

1519, noviembre, 21. Baza.

García Ramos, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez, recaudador de los reyes, 125 reales de plata, que le debía por la compra 20 fanegas de trigo, a 4 reales cada una, de 10 fanegas de cebada y de 5 fanegas de panizo, a 3 reales la fanega, que

pertenecían a los diezmos de la ciudad correspondientes a la Corona. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520[551].

Testigos: Lope García. Francisco de las Navas. Hernando de Barea, cantarero. Pedro Aparicio, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de García Ramos, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 531v.-532r.

3.730

1519, noviembre, 21. Baza.

Pedro Aparicio, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Santisteban, vecino de la dicha ciudad, 36 reales de plata, que le debía por la compra de 10 fanegas de cebada y de 2 fanegas de panizo, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1520[552].

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. García Ramos, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Aparicio, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 532r.-532v.

3.731

1519, noviembre, 22. Baza.

Domingo Valero, clérigo, y Bartolomé de Ayala, su fiador, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Martín Yáñez de Ávila 52 reales de plata, que le debía por la compra de 10 fanegas de trigo y de 4 fanegas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Lázaro Martínez. Juan de Ayala, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Domingo Valero. Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Bartolomé de Ayala, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 533r.-533v.

3.732

1519, noviembre, 22. Baza.

[551] Fol. 531v. [*al pie*:] "En XVIII de jullio de IUDXX años la presentó [*tachado*: García Ramos] Martín Yáñes por çiento i çinco reales. Diose mandamiento.".

[552] Fol. 532r. [*al pie*:] "En XVIII de jullio de IUDXX años la presentó Pedro de Santistevan por todo. Diose mandamiento.".

Lázaro Martínez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Santisteban, vecino de la dicha ciudad, 24 reales de plata, que le debía por la compra de 8 fanegas de cebada, pertenecientes a los diezmos de Caniles, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Bartolomé de Ayala. Juan de Ayala, su hijo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Lázaro Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 533v.-534r.

3.733

1519, noviembre, 22. Baza.

Juan de Toledo, vecino de Cúllar, se obliga a pagar a Matías Martínez, mercader, 12 reales y medio de plata, que le debía por la compra de 2 varas y media de paño buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Cristóbal Guerrero. Francisco de Santa Cruz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Toledo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 541v.

3.734

1519, noviembre, 23. Baza.

Pedro Torremocha, vecino de Baza, se obliga a pagar a Melchor de Luna, alcaide de Guadix y vecino de la dicha ciudad, toda la cal que fuese necesaria para el molino y su acequia que éconstruía en la ribera de la ciudad, a 65 maravedíes el cahiz. Entregaría una parte en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Navidad (25 de diciembre) de 1519 por el ducado que Melchor de Luna le había pagado en concepto de señal; el resto lo iría preparando de forma que nunca faltase cal para la obra.

Testigos: Diego de Orvina. Francisco de las Navas. Antón Redondo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Torremocha, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 534r.-535r.

3.735

1519, noviembre, 23. Baza.

Luis Abeahí, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Santisteban, vecino de la dicha ciudad, 24 reales de plata, que le debía por la compra de 6 fanegas de cebada y de 3 fanegas de panizo, a 3 reales la fanega, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1520[553].

Testigos: Diego de Orvina. Francisco de las Navas. Pedro de Torremocha, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Diego de Orvina.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Luis Abeahí, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 535r.-535v.

3.736

1519, noviembre, 23. Baza.

Juan Moreno, vecino de Baza, se obliga a pagar a Ruy Díaz Magzil, vecino de Caniles, 200 reales de plata, que Juan Moreno le debía a Lope Vallejo, clérigo beneficiado de la dicha villa, por la compra de 50 fanegas de trigo, quien a su vez se los debía a Ruy Díaz Magzil y le pidió que se los pagase por él. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.

Testigos: Diego de Alcaraz. Pedro Pérez. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro como testigo a ruego de Lázaro Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 535v.-536r.

3.737

1519, noviembre, 23. Baza.

María Muça, viuda de Hernando Macún, vecina de la villa de Zújar, vende 1 bancal de tierra, con sus árboles y frutales, que tenía en el zujareño pago de Guarador, a Juan de Vélez Yacob, vecino de la dicha villa, por 6 ducados de oro.

Testigos: Gonzalo Antequeri, vecino de la villa de Zújar. Pedro de Santiso. Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano, vecinos de la ciudad Baza.

Intérprete: Gonzalo Antequeri.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de María Muça, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 536r.-537v.

3.738

[553] Fol. 535r. [*al pie*:] "En diez y ocho de setienbre de IUDXX años la presentó Françisco de Santistevan con su poder por quatro reales de resto. Juró. Diósele mandamiento.".

1519, noviembre, 23. Baza.

Alonso Martínez de Gascuña, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez, recaudador de los reyes, vecino de la dicha ciudad, 55 reales de plata, que le debía por la compra de 10 fanegas de trigo y de 5 fanegas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.

Testigos: Pedro de Santiso. Álvaro de León. Alonso Cortés, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Martínez de Gascuña, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 537v.-538r.

3.739

1519, noviembre, 23. Baza.

Pedro de Santiso, escribano real, vecino de Baza, como mayordomo del hospital de Santiago, arrienda a Antón de Sevilla, sastre, y a Martín Sánchez, su hijo, vecinos de la dicha ciudad, 2 tiendas, que el dicho hospital poseía en la plaza de Santa María, durante 4 años, que comenzaban a correr desde el día de la data, a cambio de 20 reales de plata anuales, pagando la mitad el día de san Juan (24 de junio) y el resto al final de cada año.

Testigos: Cristóbal de la Torre. Martín Yáñez. Álvaro de León, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Martín Sánchez. Álvaro de León (firmó en el registro como testigo a ruego de Antón de Sevilla, que dijo que no sabía escribir). Pedro de Santiso.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 538r.-539r.

3.740

1519, noviembre, 24. Baza.

Juan Serrano, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez, recaudador de los reyes, vecino de la dicha ciudad, 23 reales de plata, que le debía por la compra 3 fanegas y media de trigo y de 3 fanegas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520[554].

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Serrano, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 539v.-540r.

3.741

[554] Fol. 539v. [*al pie*:] "En XVIII jullio de IUDXX años la presentó Martín Yáñes por todo. Juró la devda. Diósele mandamiento.".

1519, noviembre, 24. Baza.

Juan de Villada y Marco de Carmona, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Martín Yáñez, recaudador de los reyes, vecino de la dicha ciudad, 36 reales de plata, que le debían por la compra de 12 fanegas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Francisco de Santa Cruz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Villada y Marco de Carmona, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 540r.-540v.

3.742

1519, noviembre, 24. Baza.

Pedro Pérez, vecino de Baza, se obligan a pagar a Martín Yáñez, recaudador de los reyes, vecino de la dicha ciudad, 1.860 maravedíes, que le debía por la compra de 11 fanegas y media de panizo, a 2 reales y medio cada una, y de 8 fanegas y media de alcandía, a 2 reales la fanega, y de 3 fanegas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Francisco de Santa Cruz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro Pérez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 540v.-541r.

3.743

1519, noviembre, 25. Baza.

Andrés de Torres el Bulba y Elvira Xohaya, su esposa, vecino de Baza, otorgan carta de dote en la que establecen que entregan a Martín Núñez Atayque, su yerno, distintos bienes tasados en 20.000 maravedíes en concepto de dote de Leonor de Torres, hija de estos últimos. Martín Núñez Atayque reconoce haberlos recibido y se obliga a mantenerlos.

Testigos: Luis de Coca. Francisco el Zenety. Pedro de Alcuña Alabdari, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Pedro de Alcuña Alabdari.

Firmante: Luis de Coca (firmó en el registro como testigo a ruego de Andrés de Torres el Bulba y Elvira Xohaya, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 542r.-543v.

3.744

1519, noviembre, 25. Baza.

Andrés de Torres el Bulba, vecino de Baza, arrienda a Diego Núñez Atayque, su yerno, vecino de la dicha ciudad, todas las tierras que tenía a censo del hospital de Santiago, junto al curadero de la ciudad, aproximadamente 7 bancales de tierra de pan llevar, durante 10 años, que comenzaban a correr desde el día de la data, a cambio de 1.900 maravedíes anuales, a pagar al dicho hospital a los plazos fijados con Andrés de Torres y bajo las condiciones establecidos con éste.

Testigos: Luis de Coca. Francisco el Zenety. Pedro de Alcuña Alabdari, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Pedro de Alcuña Alabdari.

Firmante: Luis de Coca (firmó en el registro como testigo a ruego de Andrés de Torres el Bulba y Diego Núñez Atayque, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 544r.-544v.

3.745

1519, noviembre, 26. Baza.

Miguel Reverte, vecino de la villa de Mojácar y estante en Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez, mercader, vecino de la dicha ciudad, 5.000 maravedíes, que le debía por la compra de cierto de paño y frisa, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua Florida (8 de abril) 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Pedro de Ledesma. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Miguel Reverte, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 545r.-545v.

3.746

1519, noviembre, 26. Baza.

Rodrigo de Morata, vecino de la ciudad de Baza, se obliga a pagar a Cristóbal de la Torre, escribano publico y vecino de la misma, 35 reales de plata, que le debía por la compra de 9 fanegas de cebada y de 2 fanegas de trigo en un plazo comprendido entre el día de la fecha del documento y el de san Juan (24 de junio) de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan García de Baeza. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Rodrigo de Morata, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 545v.-546r.

3.747

1519, noviembre, 26. Baza.

Catalina de Zafra, viuda de Francisco de Zafra, vecina de Caniles, por ella y como tutora de sus hijos, y Diego de Zafra, su hijo, vecino de Guadix, otorgan carta de pago y finiquito en la que reconocen haber recibido de Diego de Ávila, de Francisco Romayle y de su esposa todo aquello que les debían pagar por el arrendamiento desde hacía 8 o 9 años de los baños y del horno que los primeros tenían en la dicha villa.

Testigos: Pedro Redondo, vecino de la ciudad de Baza. Diego de Ávila, vecino de la villa de Caniles. Francisco el Toy, regidor y vecino de la ciudad de Guadix.

Firmante: Pedro Redondo (firmó en el registro a ruego de Catalina y de Diego de Zafra, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 553r.-553v.

3.748

1519, noviembre, 28. Baza.

Pedro de Tortosa, alcaide de la villa de Cantoria, estante en Baza, da poder a Alonso Álvarez de Villarreal, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, especialmente para apelar en el dicho tribunal la sentencia pronunciada en su contra por la justicia de Almería en el pleito que mantuvo con Gaspar de Gámez, vecino de Baza, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Francisco de Valdepeñas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Tortosa.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 546r.-546v.

3.749

1519, noviembre, 28. Baza.

Diego de Espinosa, regidor de Almería, vecino de Baza, arrienda a Diego Morote, vecino de la villa de Quesada, 2 bueyes durante 1 año, que comenzaba a contar desde el día de la data, a cambio de 6 fanegas de trigo y otras tantas de cebada, a pagar al final del año, y bajo las siguientes condiciones:

1.- En el caso de que los bueyes muriesen de forma natural o fortuita, las partes se harían cargo de su cuantía a partes iguales, montando cada uno de los animales 2.000 maravedíes.

2.-Si pereciesen por culpa de Diego Morote, éste se haría cargo de la totalidad del valor de los bueyes.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Morote, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 547r.-547v.

3.750

1519, noviembre, 29. Baza.

García de Villaseca, vecino de la ciudad de Baza, se obliga a pagar a Cristóbal de la Torre, escribano público y vecino de la misma, 18 reales de plata, que le debía por la compra de 6 fanegas de cebada, en un plazo comprendido entre el día de la fecha del presente documento y finales de mayo 1520.
Testigos: Francisco de las Navas. Antonio de Benavides. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de García de Villaseca, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 548r.-548v.

3.751

1519, noviembre, 29. Baza.

Lorenzo Jiménez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Cristóbal de la Torre, escribano público y vecino de la misma, 18 reales de plata, que le debía por la compra de 6 fanegas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la fecha del presente documento y finales de mayo 1520.
Testigos: Francisco de las Navas. Bernardino Benalvara, vecino de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Lorenzo Jiménez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 548v.-549r.

3.752

1519, noviembre, 29. Baza.

Pedro de Alcaraz, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez de Ávila, recaudador de los reyes, vecino de la dicha ciudad, 6.510 maravedíes, que le debía por la compra de 30 fanegas de trigo, a 4 reales cada una, de 15 fanegas de cebada, a 3 reales la fanega, y de 10 fanegas de panizo, a 90 maravedíes cada una. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.
Testigos: Francisco de las Navas. Lorenzo Jiménez. Bernardino Benalvara. Jorge Muñoz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Alcaraz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 549r.-549v.

3.753

1519, noviembre, 29. Baza.

Jorge Muñoz, vecino de Baza, se obliga a pagar a Isabel Ruiz de Zafra, habitante en la villa de Cúllar, 39 reales de plata, que le debía por la compra de 9 fanegas de trigo y de 1 fanega de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Lorenzo Jiménez. Bernardino Benalvara. Martín Yáñez de Ávila, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Jorge Muñoz, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 549v.-550r.

3.754

1519, noviembre, 29. Baza.

Francisco de Hariza, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez de Ávila, vecino de la dicha ciudad, 2.924 maravedíes, que le debía por la compra de 11 fanegas de trigo, de 8 fanegas de cebada y de 6 fanegas de panizo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.

Testigos: Francisco de Santa Cruz, albañil. Diego de Castro. Pedro de Torres, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de Hariza.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 550r.-550v.

3.755

1519, noviembre, 2(…). Baza.

Recibo de 81.906 maravedíes en ropas y telas por parte de Bernardino Benalvara, vecino de Baza, de Martín Yáñez de Ávila, vecino de Baeza, en virtud de la compañía que habían constituido.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Lorenzo Jiménez. Jorge Muñoz, vecinos de Baza.

Firmante: Bernardino Benalvara.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 900r.-901v.

3.756

1519, noviembre, 30. Caniles.

Catalina de Zafra, viuda de Francisco de Zafra Alcotrob, vecina de la villa de Caniles, por ella y como tutora de sus hijos, y Diego de Zafra, su hijo, vecino de Guadix, arriendan a Francisco Romayle y a Beatriz Romaylia, su esposa, vecinos de la dicha villa, unos baños que tenían en la misma, durante 1 año, que comenzaba a correr desde el día de Todos los Santos (1 de noviembre) de 1519, a cambio de 41 ducados de oro, pagados en 3 entregas cuatrimestrales.

Testigos: Francisco el Toy, regidor y vecino de la ciudad de Guadix. Diego de Ávila, vecino de la villa de Caniles. Pedro Redondo, vecino de la ciudad de Baza.

Intérprete: Diego de Ávila.

Firmante: Pedro Redondo (firmó en el registro a ruego de ambas partes, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 551r.-552r.

3.757

1519, noviembre, 30. Baza.

Juan Hernández de Torralba, vecino de Baza, se obliga a pagar a Antón de Sevilla, vecino de la dicha ciudad, 36 reales de plata, que le debía por la compra de 12 fanegas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de abril de 1520.

Testigos: Pedro de Santiso. Juan de Ahedo. Alonso Peláez. Francisco de Santa Cruz, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Hernández de Torralba, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 552r.-552v.

3.758

1519, noviembre, 30. Baza.

Alonso Fernández, tejedor, vecino de Baza, dona 1 tablar de viña, situado en el bastetano pago del Copetín, al monasterio de Santa María de la Piedad de la dicha ciudad a cambio de 1.000 maravedíes y por los servicios que recibía del monasterio, por devoción, por que fray Juan de Santiago, su hermano, era fraile profeso del mismo.

Testigos: Pedro de Santiso, escribano. Juan Mellado. Antón Serrano, tejedor, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Diego de Ahedo, escribano público. Pedro de Santiso (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Fernández, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 554r.-554v.

3.759

1519, noviembre, 30. Caniles.

Isabel Abulfat, viuda de Pedro Arrocoty, vecina de Caniles, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la iglesia de San Sebastián de la dicha villa. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Designa a Diego Ricote y a María Recodia, esposa de Juan de Carmona, sus hijos, como herederos, y al dicho Diego Arrocoty, su hijo, y a Diego Abulfat, su sobrino, como sus albaceas testamentarios.
Testigos: Diego de Ávila, cristiano viejo. Diego Ricote, el menor. Francisco Alulayas, vecinos de la villa de Caniles.
Intérprete: Diego de Ávila.
Firmante: Diego de Ávila (firmó en el registro a ruego de Isabel Abulfat, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 1009r.-1009v.

3.760

1519, diciembre, 1. Baza.

Francisco de Santa Cruz, albañil, vecino de Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez, mercader, vecino de la dicha ciudad, 400 maravedíes, que le debía por la compra de 4 varas de frisa buriel, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua Florida (8 de abril) 1520.
Testigos: Pedro de Santiso. Cristóbal Guerrero. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de Santa Cruz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 554v.-555r.

3.761

1519, diciembre, 1. Baza.

Francisco de León, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez de Ávila, vecino de la dicha ciudad, 68 reales de plata, que le debía por la compra de 17 fanegas de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.
Testigos: Gómez Páez. Diego de Castro. Francisco de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de León, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 555v.-556r.

3.762

1519, diciembre, 1. Baza.

Juan Melguizo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez de Ávila, vecino de la dicha ciudad, 72 reales de plata, que le debía por la compra de 12 fanegas de trigo, a 4 reales cada una, y de 6 fanegas de cebada, a 3 reales la fanega, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Francisco de León, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Melguizo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 556r.-556v.

3.763

1519, diciembre, 1. Baza.

Juan Melguizo, vecino de Baza, se hace cargo del arrendamiento que realizó Diego de Alcaraz, vecino de la dicha ciudad, de 1 huerta, situada en el camino de Zújar – que pertenecía a los menores de Juan Rodríguez de Liétor y que obtuvo en almoneda pública – durante los 2 años que quedaban del arrendamiento, obligándose a pagarles los 21 reales anuales estipulados y a mantener la huerta en correcto estado.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Francisco de León, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan Melguizo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 556v.-557v.

3.764

1519, diciembre, 2. Fiñana.

Alonso de Bazán, vecino de Guadix, como padre y administrador de los hijos que tuvo con la difunta Elvira de Guzmán, da poder a Juan Fernández de Cuenca, beneficiado de la Iglesia Mayor de Santa María de Alcalá de Henares, para realizar la partición de los bienes que quedaron a la muerte de Francisco de Guzmán y de María Hurtado, sus suegros; éstos correspondían a los hijos de Alonso de Bazán y a hijos de los anteriores, Juan Hurtado y Luisa Hurtado, esposa del comendador Juan de Zúñiga. Igualmente, le otorga poder para sustituir procuradores[555].

[555] Insertado en un documento otorgado en Alcalá de Henares el 6 de enero de 1520, en el cual Juan Fernández de Cuenca, beneficiado de la Iglesia Mayor de Santa María de Alcalá de Henares, en nombre de Alonso de Bazán, vecino de Guadix, da poder a Blas de Pedrosa vecino de la villa de Tordehumos, especialmente para que por él y en virtud del poder que le dio Alonso de Bazán demandase y recibiese de doña María de Luna todas las escrituras que la difunta María Hurtado, su hermana, dejó en la casa de aquella en Baza, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Mateo de Salamanca. Diego López. Francisco de Vera, vecinos y estantes en la villa de Fiñana.
Firmante: García González, escribano público del número de la villa de Fiñana[556].

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 691r.-691v.

3.765

1519, diciembre, 3. Baza.

Antonio Ortiz, tundidor, y Francisco de Reinoso y Diego de Haro, sus fiadores, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Hernando de Haro, herrador, vecino de Baeza y estante en la anterior, 9.500 maravedíes, que le debían por la compra de 2 paños enrubiados, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) 1520.
Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Antonio Ortiz. Diego de Haro, herrador. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de Reinoso, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 558r.-558v.

3.766

1519, diciembre, 3. Baza.

Marina Argento, viuda de Pedro Hernández Argento, vecina de Baza, se obliga a pagar a Juan Bayón, vecino de la dicha ciudad, 27 reales de plata, que le debía por la compra de 6 fanegas de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan de (24 junio) de 1520.
Testigos: Luis de Hontiveros. Pedro de Marquina Çale. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro como testigo a ruego de Marina Argento, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 558v.-559v.

3.767

1519, diciembre, 3. Baza.

María Mixlea, vecina de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, procurador de causas, habitante en la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar ciertos bienes que le correspondía en concepto de herencia de sus padres, realizando todas las diligencias necesarias para ello.

[556] Firmó en el registro Alonso de Bazán.

Testigos: Juan Ruiz de Cazorla. Pedro Xoyta. Juan de Aguilar. Pedro Ochoa, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Pedro Xoyta.
Firmante: Juan de Aguilar (firmó en el registro como testigo a ruego de María Mixlea, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 560r.-560v.

3.768

1519, diciembre, 4. Baza.

Matías Martínez, mercader, vecino de Baza, como tutor y curador de Lope García, arrienda a Martín Carrasco, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta, que el segundo tenía en el camino de Lorca, durante 4 años, que comenzaban a contar desde el día de la data; a cambio, Martín Carrasco abonaría 600 maravedíes anuales, a pagar al final de cada año, y con la condición de mantener la dicha huerta en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.
Testigos: Alonso Toledano, platero. Francisco de Valdepeñas. Luis de Hontiveros, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Alonso Toledano (firmó en el registro a ruego de Matías Martínez y de Martín Carrasco, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 561r.-561v.

3.769

1519, diciembre, 4. Baza.

Matías Martínez, mercader, vecino de Baza, como tutor y curador de Lope García, arrienda a Alonso Toledano, platero, vecino de la dicha ciudad, 1 viña, que el segundo tenía en el bastetano pago de Salamón, durante 4 años, que comenzaban a contar desde el día de la data; a cambio, Alonso Toledano abonaría 1.000 maravedíes anuales, a pagar al final de cada año, y con la condición de mantener la dicha viña en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.
Testigos: Luis de Hontiveros. Pedro de Baena. Pedro Ochoa. Alonso Castaño, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis de Hontiveros (firmó en el registro a ruego de Matías Martínez, que dijo que no sabía escribir). Alonso Toledano, platero.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 562r.-562v.

3.770

1519, diciembre, 4. Baza.

Matías Martínez, mercader, vecino de Baza, como tutor y curador de Lope García, arrienda a Francisco de Valdepeñas, vecino de la dicha ciudad, 1 viña, que el segundo tenía en el bastetano pago de Salamón, durante 4 años, que comenzaban a contar desde el día de la data; a cambio, Francisco Valdepeñas abonaría 408 maravedíes anuales, a pagar al final de cada año, y con la condición de mantener la dicha viña en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes.

Testigos: Alonso Toledano, platero. Luis de Hontiveros. Alonso Castaño, vecino de la ciudad de Baza.

Firmante: Alonso Toledano (firmó en el registro a ruego de Matías Martínez y de Lope García, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 563r.-563v.

3.771

1519, diciembre, 5. Baza.

Pedro Rubio, vecino de Baza, da poder a Luis de Ortega de Avilés, procurador de causas, habitante en la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.

Testigos: Juan de Sigüenza. Pedro Navarro. Diego Trugili, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Sigüenza (firmó en el registro a ruego de Pedro Rubio, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 564r.-564v.

3.772

1519, diciembre, 5. Baza.

Francisco de Luna, vecino de Baza, arrienda a Gonzalo Caycud, vecino de la villa de Cúllar, 2 novillos desde el día de la data hasta el de Santa María (15 de agosto) de 1520, a cambio de 5 fanegas de trigo, a pagar al final del arrendamiento, y bajo las siguientes condiciones:

1.- Si los novillos pereciesen por culpa de Gonzalo Caycud, éste se haría cargo de la totalidad de su valor, siendo tasados cada uno en 2.000 maravedíes.

2.-. En el caso de que muriesen de forma natural o fortuita, las partes se harían cargo de su cuantía por igual.

Testigos: Andrés de León. Diego de Alcaraz. Francisco Mejeci, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Alcaraz (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco de Luna y de Gonzalo Caycud, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 564v.-565r.

3.773

1519, diciembre, 5. Baza.

García el Tabernaxi, vecino de Zújar, se obliga a pagar a Juan Bayón, vecino de Baza, 49 reales y medio de plata, que le debía por la compra de 11 fanegas de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.
Testigos: Cristóbal Guerrero. Juan de Escobar. Francisco Guillén, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro como testigo a ruego de García el Tabernaxi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 565v.-566r.

3.774

1519, diciembre, 5. Baza.

Miguel Sánchez de Villalba, vecino de Baza, da poder a Francisco Guillén, procurador de causas, habitante en la dicha ciudad, generalmente para encargarse de todos sus pleitos y causas, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Francisco de las Navas. Andrés Hernández, hermano de Miguel Sánchez. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Miguel Sánchez de Villalba, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 566r.-566v.

3.775

1519, diciembre, 5. Baza.

Juana de Valenzuela, viuda de Diego Sánchez de Quesada, vecina de Baza, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la iglesia de Santa María la Mayor de Baza, en la Capilla de San Sebastián, en la sepultura de su padre, Lope Sánchez de Valenzuela, con el hábito franciscano; allí sería trasladado su cuerpo por uno de sus albaceas a costa de sus bienes. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma y por las ánimas del Purgatorio.
2.- Deja a Constanza de Valenzuela, a Teresa de Navarrete, a Isabel, hija de Antón de Picuna, a Isabel, esposa de Sebastián e hija de Francisco García, a Isabel de Baeza, a Catalina Rodríguez, sus criadas, distintas cantidades de dinero y bienes. Igualmente, señala que se entregue a Aldonza Núñez unas camisas y 1 par de tocas.
3.- Ordena que se cobre de Andrés de Jaén 2 tocinos.
4.- Suplica a doña María de Luna, su señora, que le hiciese la quitación que le daban hasta que muriese para así cumplir el testamento.
5.- Designa a Cristóbal de Baena y a Francisco Cabedo, vecinos de Baza, y a Leonor Valenzuela, su hermana, como albaceas testamentarios.

Testigos: Juan de Escobar, clérigo beneficiado y cura de la iglesia de Santiago. Luis de Ortega de Avilés. Francisco Cabedo. Pedro Vélez, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Escobar (firmó en el registro a ruego de Juana de Valenzuela, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 1011r.-1012v.

3.776

1519, diciembre, 6. Baza.

Pedro el Canari, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Santisteban, vecino de la dicha ciudad, 14 reales de plata, que le debía por la compra de 2 fanegas de trigo y de otras tantas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1520[557].
Testigos: Cristóbal Guerrero. Alonso Peláez. Luis de Hontiveros, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro el Canari, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 566v.-567r.

3.777

1519, diciembre, 6. Baza.

Gonzalo Gualid, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Santisteban, vecino de la dicha ciudad, 6 reales de plata, que le debía por la compra de 2 fanegas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1520.
Testigos: Cristóbal Guerrero. Luis de Hontiveros. Pedro Ochoa, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro como testigo a ruego de Gonzalo Gualid, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 567r.-567v.

3.778

1519, diciembre, 6. Baza.

Alonso de Alcaraz, vecino de Baza, traspasa a Luis de Medina, sastre, vecino de la dicha ciudad, 2 ducados de oro, que le debía Francisco de Santa Cruz, albañil, vecino de la misma, los cuales le había pagado Luis de Medina para que se los traspasase. Le otorga poder para cobrar la citada deuda.

[557] Fol. 567r. [*al pie*:] "En diez y ocho de setienbre de IUDXX años Françisco de Santistevan, con su poder, la presentó a exsecuçión por todo. Juró. Diose mandamiento.".

Testigos: Cristóbal Guerrero. Juan de las Navas. Pedro Ruiz, su hermano, habitantes de la ciudad de Baza.
Firmantes: Alonso de Alcaraz. Cristóbal Guerrero (firmó en el registro como testigo).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 568r.- 568v.

3.779

1519, diciembre, 7. Baza.

Bartolomé de Ayala Harahal, vecino de Benamaurel, vende 3 bancales de tierra, con 5 fanegas de sembradura de riego, y 1 pedazo de secano junto a ellas, que tenía en el término de Benamaurel, en el río de Cúllar, a Francisco de Luna, vecino de Baza, por 3 ducados de oro.
Testigos: Francisco de las Navas. Cristóbal Guerrero. Pedro Redondo, vecinos de la ciudad Baza. Juan Helil, vecino de la villa de Benamaurel.
Intérprete: Juan Helil.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Bartolomé de Ayala Harahal, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 569r.-570r.

3.780

1519, diciembre, 7. Baza.

Francisco Ruiz de Villanueva, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Haro, herrador, vecino de la dicha ciudad, 20 reales de plata, que le debía por la compra de 4 varas de paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Carnestolendas (19 de febrero) de 1520.
Testigos: Andrés Hernández, jurado. Diego de Albelda. Juan de Liétor. Cristóbal Guerrero, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Ruiz de Villanueva, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 570r.

3.781

1519, diciembre, 7. Baza.

Diego Moscoso y María Rodríguez, su esposa, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 1.000 maravedíes y 1 par de gallinas sobre unas viñas, situadas en el bastetano pago de Zoaime. El censo sería pagado anualmente, a partir del día de la data, a Matías Martínez, mercader, vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, entregando el dinero en 3 entregas cuatrimestrales y las gallinas para el día de Navidad (25 de

diciembre). Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas viñas[558].

Testigos: Francisco de las Navas. Luis Taher, Diego de Vega Carofal, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego Moscoso y de María Rodríguez, que dijeron que no sabían escribir). Diego de Ahedo, escribano público.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 902r.-905v.

3.782

1519, diciembre, 8. Baza.

Ginés Sánchez del Castillo, vecino de Baza, se obliga a pagar a Pedro de Santisteban, vecino de la dicha ciudad, 12 reales de plata, que le debía por la compra de 4 fanegas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Ginés Sánchez del Castillo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 570v.

3.783

1519, diciembre, 8. Baza.

Lázaro de Cartagena, vecino de la ciudad de Granada, en nombre de Juan Álvarez de Zapata, vecino de ésta, da poder a Diego de Castro y a Pedro de Santisteban, vecinos de Baza, especialmente para que en su lugar demandasen y cobrasen todo aquello que debía Pedro del Castrillo de la renta de la alcabala del aceite y del pescado de Baza, al otorgar obligación al recaudador mayor del partido como su arrendador.

Testigos: El licenciado Luis de la Cueva, alcalde mayor de Baza, vecino de Guadix. El licenciado Juan Bravo, vecino de Baza. Luis de Ortega de Avilés, habitante en la misma.

Firmante: Lázaro de Cartagena.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 571r.-571v.

3.784

1519, diciembre, 8. Baza.

[558] Fol. 776v. [*al pie*:] "En quinze de novienbre de IUDXXIII años se trespasó este çenso a Marcos de Valera, el qual lo tomó e se obligó e dio más ypoteca. El señor Melchor de Luna dio por libre a Egas Páez, heredero de Gómez Páez.".

Constanza Núñez, viuda de Rodrigo de Alcaraz, vecina de Baza, vende 2 pedazos de viña, que tenía en el bastetano pago de Zoaime, a Juan García, ballestero, vecino de la dicha ciudad, por 8.700 maravedíes.

Testigos: Diego de Alcaraz. Luis Martínez. Diego de Mora, vecinos y estante en la ciudad Baza.

Firmante: Diego de Alcaraz (firmó en el registro como testigo a ruego de Constanza Núñez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 572r.-573r.

3.785

1519, diciembre, 8. Baza.

Juan García, ballestero, vecino de Baza, se obliga a pagar a Constanza Núñez, viuda de Rodrigo de Alcaraz, vecina de la dicha ciudad, 8.700 maravedíes, que le debía por la compra de unas viñas, entregando la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio), y el resto para el de san Miguel (29 de septiembre) de 1520. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca las dichas viñas.

Testigos: Diego de Alcaraz. Diego de Mora. Luis Martínez, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Mora (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan García, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 573r.-574r.

3.786

1519, diciembre, 8. Baza.

Gaspar de Gámez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Castro 5.270 maravedíes, que le debía Hernán Rodríguez, a causa de los cuales se le hizo ejecución en sus bienes y se encontraba preso. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Pascua Florida (8 de abril) de 1520[559].

Testigos: Juan Bravo. Luis de Ortega de Avilés. Garci Navarro, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Gaspar de Gámez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 906r.

3.787

1519, diciembre, 9. Baza.

[559] Fol. 906r. [*al pie*:] "En onze de abril de IUDXX años, ante el señor Alonso de Ávalos, teniente, la presentó Diego de Castro por todo. Juró. Diósele mandamiento exsecutorio.".

Magdalena Soler, esposa de Alonso de Montiel, vecinos de Baza, da poder a Luis de Ortega de Avilés especialmente para solicitar a cualquier instancia de justicia que se le entreguen los bienes dotales que aportó al matrimonio antes de que se atienda a ningún otro acreedor de su marido, realizando para ello todas las diligencias necesarias.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Liétor, tapiador. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Magdalena Soler, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 574r.-574v.

3.788

1519, diciembre, 9. Baza.

Bernardino el Coraxi, alguacil y vecino de Caniles, da poder a Francisco el Toy, regidor y vecino de Guadix, especialmente para solicitar a los reyes que le hiciesen merced del alguacilazgo de la villa y para que, en caso afirmativo, le trajese el documento real otorgándoselo, realizando para ello todas las diligencias necesarias.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas. Juan Alhaçar, vecinos de la ciudad Baza.

Intérprete: Juan Alhaçar.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Bernardino el Coraxi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 575r.-575v.

3.789

1519, diciembre, 9. Baza.

Elvira García, viuda de García de Villaseca, García de Villaseca, su hijo, y Catalina García, esposa de éste, vecinos de Baza, imponen censo perpetuo de 500 maravedíes y 1 gallina sobre unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago. El censo sería pagado anualmente a Sancho Navarro, vecino de Baza, y a sus herederos y sucesores, el dinero en 2 entregas semestrales y la gallina para el día de Navidad (25 de diciembre). Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecan las dichas casas.

Testigos: Juan de las Navas. Alonso Aparicio. Francisco de Ahedo. Pedro de Torres, albañil, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Elvira García, de García de Villaseca y de Catalina García, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 575v.-578v.

3.790

1519, diciembre, 9. Baza.

Catalina de Zafra, viuda de Francisco de Zafra el Cotrob, regidor y vecino de Baza, por ella y en nombre y como tutora de Pedro y de Juana de Zafra, sus hijos, Diego de Zafra el Cotrob, vecino de Guadix, y María de Zafra, esposa de Gonzalo Albarrani, vecino de Baza, dan poder a Francisco el Toy, regidor y vecino de Guadix, especialmente para tomar la posesión de unos baños situados en Vélez-Blanco, que los Reyes Católicos dieron por merced al difunto Francisco de Zafra el Cotrob y que les pertenecían en concepto de herencia, realizando todas las diligencias necesarias para ello. Igualmente, le otorgan poder para sustituir procuradores.

Testigos: Diego López el Cotrob. Gonzalo Muñoz Reduán. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérpretes: Diego López el Cotrob. Gonzalo Muñoz Reduán.

Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro como testigo a ruego de Catalina, de María y de Diego de Zafra, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 579r.-580r.

3.791

1519, diciembre, 9. Baza.

Cristóbal de Ayvar, vecino de Baza, en nombre de sus hermanos y herederos de sus difuntos padres, arrienda a Ginés Sánchez del Castillo, vecino de la dicha ciudad, 1 bancal de tierra con sus árboles, que tenía en la ciudad, durante 1 año, que comenzaba a contar desde el día de la data; a cambio, Ginés Sánchez del Castillo entregaría de 1 ducado de oro, a pagar al final del arrendamiento, y con la condición de que Cristóbal de Ayvar le sacase del arrendamiento del bancal de Juan Ortiz, su cuñado, durante 2 años.

Testigos: Rodrigo de Salamanca. Cristóbal de la Torre. Juan de Escobar, escribanos públicos y vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de Ayvar. Juan de Escobar (firmó en el registro a ruego de Ginés Sánchez del Castillo, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 580v.-581r.

3.792

1519, diciembre, 10. Baza.

Pedro de Alba, vecino de Baza, en nombre de Catalina, su criada, que fue esposa de Alonso Álvarez del Canal, arrienda a Juan de Soto y a Juan Hamça, cristianos nuevos, vecinos de la dicha ciudad, 1 canal donde pescar, que la dicha Catalina tenía en el término de Baza, en la confluencia de los ríos Barbata y Guadalentín, y la casa y huerta que había junto al dicho canal, durante 1 año, que comenzaba a correr desde el día de la data, a cambio de 1.000 maravedíes por el canal, pagados en 2 entregas semestrales, y la mitad de lo que produjese la huerta por ésta, y bajo las siguientes condiciones:

1.- Los arrendatarios adobarían todo lo necesario en el dicho canal que destruyese el río.

2.- Si el río arrancase de cuajo la presa del canal, ambos no estaban obligados a costear el arreglo y no pagarían la renta a partir de ese momento.
3.- En el caso de que el cauce del río cambiase y el agua no llegase al canal, los arrendatarios quedaban exentos de pagar renta por él[560].
Testigos: Francisco de las Navas. Juan de las Navas. Andrés López, tundidor, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Juan de Soto. Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Alba y de Juan Hamça, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 581v.-583v.

3.793

1519, diciembre, 10. Baza.

Lope de Saravia, vecino de Baza, se obliga a pagar a Gregorio Martínez, vecino de la dicha ciudad, 3.480 maravedíes, que salió a pagar por Antonio Pérez, vecino de la misma, el cual se los debía a Francisco de Carmona, vecino de la villa de Quesada, quien, a su vez, los adeudaba a Gregorio Martínez y dijo que se los pagasen a este último. La entrega se realizaría en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de mayo de 1520.
Testigos: Francisco de las Navas. Cristóbal Guerrero. Pedro Redondo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Lope de Saravia.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 907r.-907v.

3.794

1519, diciembre, 11. Baza.

Juan de Coçar el Bacarexi, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego Alegrexi, vecino de la dicha ciudad, 30 ducados de oro, que le debía por la compra de 1 macho o de 1 asno, en el plazo de 2 años desde el día de la data.
Testigos: Pedro el Canari. Diego el Baglil. Diego de Torres el Zuveyri. Juan Margín. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérpretes: Pedro el Canari. Diego el Baglil. Diego de Torres el Zuveyri.
Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro como testigo a ruego de Juan de Coçar el Bacarexi, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 583v.-584r.

3.795

[560] Fol. 581r. [*al pie*:] "En veinte i ocho de dezienbre, prençipio de mill e quinientos e veynte i vn años, Pedro de Alva se otorgó por contento de los marauedís en este arrendamiento contenidos e dio por libres a Iohán de Soto e Iohán Hamça del arrendamiento. Testigos: Diego de Alcaraz e Iohán de Ahedo, que lo firmó commo vn testigo.".

1519, diciembre, 11. Baza.

Francisco el Caxar, vecino de Baza, se obliga a pagar a Hernán Ruiz, vecino de la dicha ciudad, 808 maravedíes, que le debía por la compra de 2 varas y media de paño, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.
Testigos: Francisco de las Navas. Pedro Pardo. Hernán Rodríguez de Quesada, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco el Caxar, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 584v.

3.796

1519, diciembre, 12. Caniles.

Mencía Purchenia, esposa de Bernardino el Nafar, vecina de Caniles, otorga testamento:
1.- Sería enterrada en la iglesia de San Sebastián de la dicha villa. Establece las misas y oraciones que se debían decir por su alma.
2.- Dona medio real a las iglesias de Santa María y de San Pedro.
3.- Ordena que se entregue a Bernardino el Nafar la mitad de las casas en las que vivían y diversos elementos de cocina y ajuar, y que no se le reclamen 3.000 maravedíes, que le prestó de su dote y mahar, y 2 asnos, que eran de su propiedad. Igualmente, su esposo y María Purchenia, su hermana, esposa de Diego Salido, se repartirían a medias 1 viña, situada en el pago de Magnaca.
4.- Designa a María Purchenia, su hermana, como heredera y al dicho Bernardino el Nafar, a Gonzalo el Nafar, su hermano, y a Francisco el Purchení, zapatero, vecino de Baza, como sus albaceas testamentarios.
Testigos: Luis Muñoz, sacristán. Francisco Cemilo. Gonzalo Dordux, vecinos de la villa de Caniles.
Intérpretes: Francisco Cemilo. Gonzalo Dordux.
Firmante: Luis Muñoz (firmó en el registro a ruego de Mencía Purchenia, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 1013r.-1014r.

3.797

1519, diciembre, 13. Baza.

Diego el Canari y Diego Hernández Çale, vecinos de la ciudad de Baza, se obligan a pagar a Cristóbal de la Torre, escribano público y vecino de la misma, 18 reales de plata, que le debían por la compra de 6 fanegas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la fecha del presente documento y el de san Juan (24 de junio) de1520.
Testigos: Francisco de las Navas, Juan Ruiz, armero. Pedro de Besarez, vecinos y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro a ruego de Diego el Canari y Diego Hernández Çale, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 585r.-585v.

3.798

1519, diciembre, 13. Baza.

Pedro de Torremocha, vecino de Baza, se obliga a pagar a Tomás de Cazorla, vecino de la dicha ciudad, 5 ducados y medio de oro, que le debía por la compra de 1 asno, entregando la mitad en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de marzo y el resto para finales de mayo de 1520.

Testigos: Francisco de las Navas. Juan de Ahedo. Blas Muñoz, vecino y habitantes de la ciudad de Baza.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Pedro de Torremocha, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 585v.-586r.

3.799

1519, diciembre, 13. Baza.

El licenciado Juan de Baena, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Llerena, vecino de la Liétor y estante en la dicha ciudad, 5.250 maravedíes, que le debía por la compra de 1 muleta, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.

Testigos: Cristóbal Guerrero. Rodrigo Ortuño. Francisco Pérez Çale, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: El licenciado Juan de Baena.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 586r.-586v.

3.800

1519, diciembre, 13. Baza.

Lázaro Martínez, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Llerena, vecino de Liétor y estante en la dicha ciudad, 2.062 maravedíes, que le debía por la compra de 1 asno, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipotecaba el dicho asno.

Testigos: Alonso Pérez, vecino de Baeza. Cristóbal Guerrero. Diego Enríquez, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro como testigo a ruego de Lázaro Martínez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 586v.-587r.

3.801

1519, diciembre, 13. Baza.

Alonso Amador, vecino de Baza, se obliga a pagar a Rodrigo de Llerena, vecino de la Liétor y estante en la dicha ciudad, 10.800 maravedíes, que le debía por la compra de 2 muletas, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.

Testigos: Lope de Antequera. Diego de Alcaraz. Cristóbal Guerrero, vecinos y estante en la ciudad de Baza.

Firmante: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro como testigo a ruego de Alonso Amador, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 587v.

3.802

1519, diciembre, 14. Baza.

Egas Páez y Gómez Páez, su hijo, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Rodrigo de Llerena, vecino de la Liétor y estante en la dicha ciudad, 10.700 maravedíes, que le debían por la compra de 2 muletas, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.

Testigos: Tomás de Cazorla. Francisco de las Navas. Juan de las Navas, su hermano, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Egas Páez. Gómez Páez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 588r.-588v.

3.803

1519, diciembre, 14. Baza.

Diego Salido y Juan Salido, su hijo, vecinos de Baza, se obligan a pagar a Egas Páez, vecino de la dicha ciudad, 9 ducados de oro, que le debía Diego de Lara Margín, tejero y que los primeros pagarían por él, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520.

Testigos: Tomás de Cazorla. Francisco de las Navas. Gómez Páez. Francisco Abeafar, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Francisco Abeafar.

Firmante: Francisco de las Navas (firmó en el registro como testigo a ruego de Diego y Juan Salido, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 589r.-589v.

3.804

1519, diciembre, 15. Baza.

Martín Sánchez, vecino de la villa de Fiñana y estante en Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez, mercader, vecino de la dicha ciudad, 7.310 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño y frisa, en el plazo comprendido entre el día de la data y finales de abril de 1520.
Testigos: Pedro de Santiso. Cristóbal Guerrero. Juan Bayón, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Martín Sánchez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 590r.-590v.

3.805

1519, diciembre, 15. Baza.

Gaspar de Gámez, vecino de Baza, da poder a Rodrigo Quijada, vecino de la ciudad de Almería, especialmente para demandar y cobrar todo aquello que les perteneciese y se les debiese, y generalmente para todos sus pleitos, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Pedro de Santiso. Cristóbal Guerrero. Juan Bayón, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Gaspar de Gámez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 590v.-591v.

3.806

1519, diciembre, 16. Baza.

Francisco Axir, vecino de Baza, da poder a Cristóbal Guerrero, procurador de causas, vecino de la dicha ciudad, especialmente para realizar reparto de los bienes que quedaron a raíz de la muerte de sus padres con sus demás herederos y para recibir lo que le correspondía, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: Juan García el Zenety. Juan de Ahedo. Benito Almazán, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Intérprete: Juan García el Zenety.
Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro como testigo a ruego de Francisco Axir, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 591v.-592r.

3.807

1519, diciembre, 16. Baza.

Íñigo Hernández de la Fuente, vecino de Baza, da a Alonso García del Rincón, vecino de la dicha ciudad, 1 pedazo de viña y de tierra, con aproximadamente 2.000 sarmientos, que tenía en el término de Baza, en el camino de Lorca, y que fueron dados anteriormente a García de Villaseca y a Juan de Morata, vecinos de Baza. Durante 3 años, que comenzaban a contar desde el día de la data, Alonso García del Rincón plantaría de majuelos el pedazo de tierra y realizaría las labores agrícolas pertinentes a su costa; al final del dicho tiempo, la viña se dividiría a partes iguales entre Íñigo Hernández de la Fuente y Alonso García, y este le entregaría todo el esquilmo obtenido el primer año de lo plantado por Juan de Morata.
Testigos: Francisco de las Navas. Pedro de Marquina Çale. Pedro Ochoa, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Íñigo Hernández de la Fuente. Alonso García del Rincón.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 592v.-594r.

3.808

1519, diciembre, 17. Baza.

Alonso de Ávalos, regidor y vecino de Baza, como tutor y curador de los hijos menores de Gonzalo Hernández de Párraga, arrienda a Gonzalo Gualid, vecino de la dicha ciudad, 1 huerta, que los menores tenían en el camino de Lorca, durante 4 años, que comenzaron a contar desde octubre de 1519; a cambio, Gonzalo Gualid abonaría 110 maravedíes anuales, a pagar al final de cada año, y con la condición de mantener la dicha huerta en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes[561].
Testigos: Rodrigo de Salamanca. Juan de Escobar. Cristóbal de la Torre, escribanos públicos, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Cristóbal de la Torre (firmó en el registro a ruego de Gonzalo Gualid, que dijo que no sabía escribir). Alonso de Ávalos.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 594v.-595r.

3.809

1519, diciembre, 18. Baza.

Ginés Sánchez de Pedro Alonso, vecino de Baza, como tutor de los hijos menores de Pedro Alonso, su hermano, arrienda a Miguel Sánchez, peraile, vecino de la dicha ciudad, unas casas, que los menores tenían en la bastetana colación de Santiago, 1 viña, situada en el pago de Zalema, y 40 arrobas de vasos de tinajas durante 4 años, que comenzaban a contar desde el día de la data para la viña y las tinajas y desde el de san Juan (24 de junio) de 1520 para las casas; a cambio, Miguel Sánchez abonaría 4

[561] Fol. 594v. [*al pie*:] "[…]cho de abril de mill e quinientos e veynte i tres años la presentó Alonso de Ávalos. Juró. Diose mandamiento exsecutorio.".

ducados de oro anuales, a pagar el día de Navidad (25 de diciembre), y con la condición de mantener la dicha viña en buen estado, realizando las labores agrícolas pertinentes[562].
Testigos: Andrés de Titos [...]. Gonzalo Hernández, portero [...], vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: [...].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 595v.-596r.

3.810

1519, diciembre, 18. Baza.

Luis Pérez de Lugo, vecino de Baza, da poder al bachiller Íñigo de Guevara, vecino de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar de Pedro de Córdoba, platero, vecino de Valladolid, 1 espada con su guarnición de plata y 2 ducados que dejó en su poder, realizando las diligencias necesarias para ello.
Testigos: El licenciado Juan de Baena. Antonio de Jaén. Hernán Ruiz, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Luis Pérez de Lugo.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 908r.-908v.

3.811

1519, diciembre, 18. Baza.

Francisco de las Navas, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Bayón, vecino de la dicha ciudad, 18 reales de plata, que le debía por la compra de 4 fanegas de trigo, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520.
Testigos: Cristóbal Guerrero. Juan de las Navas. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco de las Navas.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 909r.

3.812

1519, diciembre, 19. Baza.

Antonio de Ortega, cardador, vecino de Baza, se obliga a pagar a Matías Martínez, mercader, vecino de la dicha ciudad, 1.114 maravedíes, que le debía por la compra de cierto paño y frisa, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de san Juan (24 de junio) de 1520[563].
Testigos: [...].
Firmante: [...].

[562] El documento se encuentra deteriorado y los rotos afectan a la lectura del texto.
[563] El documento se encuentra deteriorado, con rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 596v.

3.813

1519, diciembre, 19. Baza.

Catalina Rodríguez de Villaseca, esposa de Rodrigo de Morata, vecina de Baza, acuerda con Pedro de Santiso, escribano real, que percibiría la mitad de lo que cobrase de una serie de deudas del difunto Luis de Villaseca, su padre – una vez deducidos los costes de las diligencias llevadas a cabo por Pedro de Santiso – y el resto sería repartido a medias.

Testigos: Cristóbal Guerrero. Antonio de Torres Alcondoy. Diego el Baeni, vecinos de Baza.

Firmantes: Pedro de Santiso. Cristóbal Guerrero (firmó en el registro como testigo a ruego de Catalina Rodríguez de Villaseca y de Rodrigo de Morata, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 910r.-910v.

3.814

1519, diciembre, 19. Baza.

Catalina Rodríguez de Villaseca, esposa de Rodrigo de Morata, vecina de Baza, da poder a su esposo, al bachiller Íñigo de Guevara y a Pedro de Santiso, escribano real, vecinos de la dicha ciudad, especialmente para demandar y cobrar una serie de deudas que tenía el difunto Luis de Villaseca, padre de la primera, realizando para ello todas las diligencias necesarias. Igualmente, les da poder para sustituir procuradores.

Testigos: Cristóbal Guerrero. Antonio de Torres Alcondoy. Diego el Baeni, vecinos de Baza.

Firmante: Cristóbal Guerrero (firmó en el registro como testigo a ruego de Catalina Rodríguez de Villaseca y de Rodrigo de Morata, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 912r.-913v.

3.815

1519, diciembre, 21. Baza.

Cristóbal Rodríguez de Saldaña, vecino de Baza, entrega a Pedro de Torres, albañil, su yerno, y a Francisca de Saldaña, su hija, distintos bienes tasados en 12.150 maravedíes en concepto de dote. Además, la dicha Francisca de Saldaña aportó 2.000 maravedíes en prendas y atavíos personales. Por otro lado, Pedro de Torres afirma que al concertarse el matrimonio señaló 15.000 maravedíes de sus bienes en arras y se obliga a mantener todo el montante.

Testigos: Sebastián Hernández, armero. Francisco el Cotili, vecinos de la ciudad de Baza. Lorenzo de Baeza, vecino de Arboleas.
Firmante: Lorenzo de Baeza (firmó en el registro como testigo a ruego de las partes, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 914r.-915v.

3.816

1519, diciembre, 23. Baza.

Gaspar de Gámez e Isabel Rodríguez, su esposa, vecinos de Baza, renuncian y anulan la hipoteca que Mateo Rodríguez de Quesada, hermano de esta última, vecino de la dicha ciudad, había realizado para asegurar que estaban libres de cualquier obligación de responder sobre unas tierras que habían vendido a Luis Vaqui, vecino de Bácor, por 60.000 maravedíes. De este modo, Mateo Rodríguez de Quesada podría vender 1 viña, que poseía en el bastetano pago de Salamón, a Juan de Aguilar, vecino de Baza.
Testigos: Francisco de Santisteban. Ginés de Cepeda. Juan de Melguizo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Gaspar de Gámez. Francisco de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Isabel Rodríguez, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 916r.-917v.

3.817

1519, diciembre, 23 (viernes). Baza.

Mateo Rodríguez y Gaspar de Gámez, como su fiador, vecinos de Baza, venden por juro de heredad 1 viña, que el primero poseía en el bastetano pago de Salamón, a Juan de Aguilar, vecino de la dicha ciudad, por 12.000 maravedíes y la mitad de la alcabala.
Testigos: Francisco de Santisteban. Ginés de Cepeda. Juan Melguizo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmantes: Gaspar de Gámez. Mateo Rodríguez.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 918r.-920r.

3.818

1519, diciembre, 27. Baza.

Francisco Ayd, Francisco de Segura Caçim, Cebrián Algontari, Jorge Macún y García el Torayz, vecinos de Zújar, reconocen haber recibido diversas tierra, que ciertos vecinos de la dicha villa habían arrendado a Melchor de Luna, vecino de Baza; formaban parte de unas heredades de pan llevar en el término bastetano del río Guadalentín, arrendadas durante 20 años a cambio de 30 fanegas de trigo y otras tantas de cebada, lino y diversas

gallinas anuales y bajo diversas condiciones (limpiar los pasos de agua hacia las tierras, construir un adarve, etc.). Los primeros se obligan a pagar por ello 3 fanegas y 4 celemines de trigo, otro tanto de cebada y la parte que les tocase de lino y gallinas cada año para el día de Santa María (15 de agosto) y con las condiciones establecidas en el arrendamiento[564].

Testigos: Diego López Albor[ayday]. Francisco de Santisteban. Pedro Ruiz de las Navas. Juan, su hermano, vecinos de la ciudad de Baza.

Intérprete: Diego López Albor[ayday].

Firmantes: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de los otorgantes, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 12 (Baza), fols. 1r.-2r.

3.819

1519, diciembre, 27. Baza.

Pedro de Santisteban, vecino de Baza, pone a Antón, su criado, como aprendiz de Juan Gallego, sastre, vecino de la dicha ciudad, durante 3 años, que comenzaba a contar desde el 1 de julio de 1519. Juan Gallego en ese tiempo le enseñaría el oficio de sastre lo suficiente para ser obrero, so pena de pagarle el sueldo de obrero hasta enseñarle, le proporcionaría comida, bebida, vestido, calzado, cama y vida honesta, y, al final de los dichos 3 años, le daría vestido nuevo de paño (1 capa, 1 sayo, 1 jubón, unas calzas, 1 caperuza, 1 cinto, camisas y zapatos); se obliga a no despedirlo, so pena de cumplir lo señalado. Pedro de Santisteban se compromete a que su criado le servirá en todo lo concerniente a un aprendiz y a que no se ausentará ni él se lo quitará, devolviéndoselo, perdiendo lo servido y pagando los daños, intereses y menoscabos[565].

Testigos: Francisco de Santisteban. Pedro Ruiz de las Navas. Juan, su hermano. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan Gallego. Pedro de Santisteban.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 12 (Baza), fols. 2r.-3v.

3.820

1519, diciembre, 30. Baza.

Diego de Cáceres, pintor, vecino de Baza, vende 1 viña, situada en el bastetano pago del Copetín, a Francisco Rodríguez de Cazorla, vecino de la dicha ciudad, por [7].800 maravedíes más la alcabala[566].

Testigos: Andrés de León. (…). Antón Rodríguez, yerno de Alonso Ropa. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Diego de Cáceres.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 12 (Baza), fols. 3v.-4v.

[564] El documento se encuentra deteriorado, con rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.
[565] El documento se encuentra deteriorado, con rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.
[566] El documento se encuentra deteriorado, con rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

3.821

1519, diciembre, 30. Baza.

Francisco Rodríguez de Cazorla, yerno de Andrés de Espino, vecino de Baza, se obliga a pagar a Diego de Cáceres, pintor, vecino de la dicha ciudad, 7.800 maravedíes, que le debía por la compra de 1 viña, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca la viña que había comprado[567].

Testigos: Andrés de León. Antón Rodríguez, yerno de Alonso Ropa. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de Ahedo (firmó en el registro a ruego de Francisco Rodríguez de Cazorla, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 12 (Baza), fols. 4v.-5r.

3.822

1519, diciembre, 30. Baza.

Alonso Castaño y Juana de Azuara, su mujer, y Pedro de Tribaldos, vecinos de Baza, realizan trueque de forma que el matrimonio entregaba a Pedro de Tribaldos 1 pedazo de viña, que poseía en el bastetano pago de Salamón, a cambio de 4 bancales de tierra de pan llevar, situados en el mencionado pago, más la alcabala de todo ello[568].

Testigos: Pedro Redondo. Bartolomé Ruiz. [Francisco] de las Navas. Juan de las Navas, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmantes: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Juana de Azuara y de Pedro de Tribaldos, que dijeron que no sabían escribir). Alonso Castaño.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 12 (Baza), fols. 5v.-7r.

3.823

1519, diciembre, 30. Baza.

Francisco Mercador, jurado, vecino de Baza, se obliga a pagar a Martín Yáñez de Ávila, recaudador de la dicha ciudad, 70 reales de plata, que le debía por la compra de 10 fanegas de trigo y otras tantas de cebada, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520[569].

---

[567] El documento se encuentra deteriorado, con rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.
Fol. 4v. [*al pie*:] "[…] de otubre de IUDXX años Diego de Cáçeres la presentó a exsecuçión antel señor […] teniente por quatro mill i quatroçientos i çinquenta i seys marauedís res[…] la quantía con más las costas [*tachado*: e li]. Juró la devda. Pidió mandamiento […]. Mandó dar e se le dio.".

[568] El documento se encuentra deteriorado, con rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

[569] El documento se encuentra deteriorado, con rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

Testigos: Juan de las Navas. Pedro Redondo. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Firmante: Francisco Mercador.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 12 (Baza), fol. 7r.-7v.

3.824

1519, diciembre, 31. Baza.

Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza, otorga carta de libertad de censo en la que reconoce haber recibido de Gonzalo de Quirós, regidor y vecino de la dicha ciudad, 20.000 maravedíes más el censo de 2.000 maravedíes y de 2 pares de gallinas impuesto sobre 1 heredad de tierras y árboles, situada en el bastetano término del camino de Zújar; de este modo, en cumplimiento de ciertas cláusulas, tanto él como su esposa quedaban libres del dicho censo así como la hipoteca situada sobre los dichos bienes[570].
Testigos: Alonso Martínez de Bogarra. Cristóbal de Torres, ballestero. Juan de Xea, vecinos y estante en la ciudad de Baza.
Firmante: Juan de Aráoz.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 12 (Baza), fols. 7v.-8r.

3.825

1519, diciembre, 31. Baza.

María Hadida, esposa de Gómez Hilel, vecinos de Baza, en nombre de su marido[571], vende 1 bancal de tierra de pan llevar, situado en el bastetano pago de Dayfontes, a Francisco Harab, vecino de la dicha ciudad, por 4 ducados de oro[572].
Testigos: Luis de Baza Abdulmelique. Juan de las Navas. Juan de Ahedo, vecinos de la ciudad de Baza.
Intérprete: Luis de Baza Abdulmelique.
Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de María Hadida, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 12 (Baza), fols. 8r.-9r.

3.826

1519, diciembre, 31. Baza.

[570] El documento se encuentra deteriorado, con rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.
[571] Poder otorgado en Granada el 27 de agosto de 1519 ante Íñigo Xarafy, escribano del número de la dicha ciudad.
[572] El documento se encuentra deteriorado, con rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

Marco de Carmona, vecino de Baza, vende unas casas, situada en la bastetana colación de Santiago, a Alonso Amador, vecino de la dicha ciudad, por 13.000 maravedíes[573].

Testigos: Cristóbal de la Torre. Hernando Alonso. Pedro de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Marco de Carmona, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 12 (Baza), fol. 9r.-9v.

3.827

1519, diciembre, 31. Baza.

Alonso Amador, vecino de Baza, se obliga a pagar a Marco de Carmona, vecino de la dicha ciudad, 13.000 maravedíes, que le debía por la compra de unas casas, situadas en la bastetana colación de Santiago, en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido, hipoteca las casas que había comprado[574].

Testigos: Cristóbal de la Torre. Hernando Alonso. Pedro de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Alonso Amador, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 12 (Baza), fols. 9v.-10r.

3.828

1519, diciembre, 31. Baza.

Juan Barbero el Purchení, vecino de Baza, vende unas casas, situadas en la bastetana colación de San Juan, a Diego Burla, vecino de la dicha ciudad, por 9.000 maravedíes[575].

Testigos: Cristóbal de la Torre. Hernando Alonso. Pedro de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Juan Barbero el Purchení, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 12 (Baza), fol. 10r.-10v.

3.829

1519, diciembre, 31. Baza.

[573] El documento se encuentra deteriorado, con rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.
[574] El documento se encuentra deteriorado, con rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.
[575] El documento se encuentra deteriorado, con rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

Diego Burla, vecino de Baza, se obliga a pagar a Juan Barbero el Purchení, vecino de la dicha ciudad, ciertos maravedíes en el plazo comprendido entre el día de la data y el de Santa María (15 de agosto) de 1520[576].

Testigos: Cristóbal de la Torre. Hernando Alonso. Pedro de Santisteban, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Pedro de Santisteban (firmó en el registro a ruego de Marco de Carmona, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 12 (Baza), fol. 11r.

3.830

1519, diciembre, 31. Baza.

Cristóbal Gutiérrez, por él y en nombre de Alonso Gutiérrez, su hermano, Gil Gutiérrez, y Alonso Hernández Loriquillo, como fiador de los anteriores, vecinos de Úbeda, venden a Juan de Escobar, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago de Baza, la mitad de cierta cantarería y la mitad de la huerta que se encontraba junto a ella a cambio de 4.000 maravedíes; las propiedades las heredaron de Bartolomé Gutiérrez y debían ser repartidas por el mencionado clérigo debía repartir con Isabel Ortiz, su viuda[577].

Testigos: Juan de las Navas. Cristóbal de Escobar. Francisco López Burrueço. Juan del Moral, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Cristóbal Gutiérrez, de Gil Gutiérrez y de Alonso Hernández Loriquillo, que dijeron que no sabían escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 12 (Baza), fol. 11r.-11v.

3.831

1519, diciembre, 31. Baza.

Francisco López Burrueço, vecino de Baza, vende 1 bancal de tierra de pan llevar, situado en el bastetana pago de Zoaime, a Rodrigo López, vecino de la dicha ciudad, por 12 reales de plata[578].

Testigos: Juan de las Navas. Juan del Moral. Cristóbal de Escobar, vecinos de la ciudad de Baza.

Firmante: Juan de las Navas (firmó en el registro a ruego de Francisco López Burrueço, que dijo que no sabía escribir).

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 12 (Baza), fol. 12r.

3.832

1520, enero, 3. Morata de Tajuña (en la casa de María de Orozco).

[576] El documento se encuentra deteriorado, con rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.
[577] El documento se encuentra deteriorado, con rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.
[578] El documento se encuentra deteriorado, con rotos que afectan al texto y dificultan su lectura.

Luisa Hurtado, esposa del comendador Juan de Zúñiga, en virtud de la licencia solicitada por ésta y concedida por Pedro Fernández Quintero, alcalde ordinario de la villa de Morata de Tajuña, otorga poder a García de Guzmán de Herrera para demandar y recibir las escrituras que la difunta María Hurtado, su abuela, dejó en la ciudad de Baza, realizando todas las diligencias necesarias para ello[579].

Testigos: Sebastián Fernández. Martín de Fuente Novilla. Antonio de Lubite, vecinos de la villa de Morata de Tajuña.

Firmante: Luisa Hurtado. Juan López de Tendilla, escribano público de la villa de Morata de Tajuña.

B. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 693r.-693v.

3.833

1520, enero, 5. Alcalá de Henares.

Juan Hurtado, vecino de Alcalá de Henares, da poder a Pedro de Albor, vecino de la dicha villa, especialmente para demandar y recibir todas las escrituras que le pertenecían de la difunta María Hurtado, su madre, realizando las diligencias necesarias para ello[580]. Igualmente le da poder para sustituir procuradores[581].

Testigos: Alonso Tristán, vecino de Caravaca de la Cruz. Pedro Garcés, el mozo. Diego López Pinedo, vecino de Alcalá de Henares.

Firmante: Francisco de Antequera, escribano público de la villa de Alcalá de Henares[582].

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 690r.-690v.

3.834

1520, enero, 6. Alcalá de Henares.

Juan Fernández de Cuenca, beneficiado de la Iglesia Mayor de Santa María de Alcalá de Henares, en nombre de Alonso de Bazán, vecino de Guadix, da poder a Blas de Pedrosa vecino de la villa de Tordehumos, especialmente para que por él y en virtud del poder que le dio Alonso de Bazán demandase y recibiese de doña María de Luna todas las escrituras que la difunta María Hurtado, su hermana, dejó en la casa que tenía en Baza, realizando las diligencias necesarias para ello[583].

Testigos: Antonio Denvite. Lázaro de Alcalá. Pedro de Santorcaz, vecinos de la villa de Alcalá de Henares.

Firmante: Garci Díaz, escribano público de la villa de Alcalá de Henares[584].

---

[579] Insertado en el documento 3.837.
Se repite en prot. 7, fol. 695r.-695v.; prot. 7, fol. 697r.-697v.
[580] Adosado al documento 3.359.
[581] Adosado al documento 3.359.
[582] Juan Hurtado firmó en el registro.
[583] Adosado al documento 3.359.
[584] Juan Hurtado firmó en el registro.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fols. 691r.-692r.

3.835

1520, enero, 7. Alcalá de Henares.

Pedro de Albor, en nombre del beneficiado Juan Hurtado, vecinos de Alcalá de Henares, da poder a Blas de Pedrosa, vecino de la villa de Tordehumos, especialmente para que en su lugar demandase y recibiese todas las escrituras que le pertenecían al segundo de la difunta María Hurtado, su madre, realizando las diligencias necesarias para ello[585].
Testigos: Rodrigo Corredor. Pedro de Ortega, el mozo, vecinos de Alcalá de Henares. Francisco de Corpa, vecino de Loeches.
Firmante: Francisco de Antequera, escribano público de la villa de Alcalá de Henares.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 7 (Baza), fol. 692r.-692v.

3.836

1520, enero, 7. Alcalá de Henares.

Guzmán de Herrera, vecino de la villa de Alcalá de Henares, en nombre de Luisa Hurtado, su sobrina, esposa del comendador Juan de Zúñiga, da poder a Blas de Pedrosa vecino de la villa de Tordehumos, especialmente para que por él y por el poder que le dio la dicha Luisa Hurtado demandase y recibiese de doña María de Luna todas las escrituras que la difunta María Hurtado dejó en la casa de aquella en Baza, realizando las diligencias necesarias para ello. Igualmente le otorga poder para sustituir procurador[586].
Testigos: Pedro de Arteso. Rodrigo Corredor, vecinos de Alcalá de Henares. Francisco de Corpa, vecino de Loeches.
Firmante: Francisco de Antequera, escribano público de la villa de Alcalá de Henares.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 12 (Baza), fols. 695r.-696r.

3.837

1520, junio, 9. Valladolid.

El comendador Juan de Zúñiga, vecino de la villa de Alcalá de Henares y estante en Valladolid con el Consejo Real, ratifica y aprueba el poder otorgado por Luisa Hurtado, su esposa, a García de Guzmán de Herrera y lo que se realizase en virtud del mismo[587].
Testigos: Pedro Amador. Juan Fernández, criado del comendador Juan de Zúñiga. Pedro de Soto, criado de García de Guzmán de Herrera.
Firmante: Francisco García, notario público y escribano real[588].

[585] Adosado al documento 3.359.
[586] Adosado al documento 3.359.
[587] Adosado al documento 3.359.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 12 (Baza), fols. 693r.-694v.

3.838

1520, junio, 23. Alcalá de Henares.

Lope de Mena, en nombre de García de Guzmán, hijo de la difunta María Hurtado, deposita 1 capa de raso para que el licenciado Diego de Avellaneda, vicario general en la corte de Alcalá de Henares, la mandase tasar; se trataba de cumplir la última voluntad de María Hurtado, que pidió la colocación de una piedra sobre la tumba de sus padres, situada en la iglesia de Sancti Spiritus de la dicha villa[589].
Testigos: Diego Díaz. Francisco de Castro, notarios. Juan de Madera.
Firmante: Juan de Madera.

A. A.P.N.Gr., Escribanía de Diego de Ahedo, prot. 12 (Baza), fol. 698r.

[588] El comendador Juan de Zúñiga firmó en el registro.
[589] Adosado al documento 3.359.

ÍNDICE ONOMÁSTICO

ABARGA, Juan: 3.568.

ABCELTE, Alonso, vecino de la villa de Caniles: 189, 191.

ABCELTE, Catalina: 1.984, 1.985, 1.986.

ABDALLA ALCOTROB: 181.

ABDALLA CHACUAL [vid: CHACUAL, Pedro].

ABDARIA, Leonor: 2.600.

ABDILHAQUE, Bernardino, vecino de Baza: 2.787, 3.125, 3.126.

ABDILHAQUE, Diego, vecino de Baza: 1.870.

ABDULÁ AMÉN, Diego, vecino de la villa de Caniles: 1.342.

ABDULÇALIM, Benito, vecino de Baza: 2.955, 3.341.

ABDULÇALIM, vecino de la villa de Vélez Rubio: 3.108.

ABDULCARÍN, Leonor: 950.

ABDULGUALID, Pedro, vecino de la villa de Cúllar: 3.022.

ABDULHABID, Pedro, vecino de Baza: 146.

ABEAFAR, Francisco, vecino de la villa de Benamaurel: 2.677, 3.075.

ABEAFAR, Francisco, vecino de Baza: 3.393, 3.497, 3.506, 3.508, 3.672, 3.722, 3.723, 3.803.

ABEAFAR, Luis, vecino de Baza: 2.120, 3.628.

ABEAGIB, Pedro, vecino de la ciudad de Purchena: 378.

ABEAHÍ, Luis, vecino de Baza: 3.735.

ABEALÍ, Diego, vecino de la villa de Caniles: 1.790, 1.793, 3.386.

ABEALÍ, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 189, 1.317, 1.815, 1.816.

ABEALÍ, Isabel: 1.790, 1.793.

ABEALÍ, Martín, vecino de la villa de Caniles: 3.344.

ABEALÍ, Pedro, vecino de la villa de Caniles: 765.

ABEALÍ, Sebastián, vecino de la villa de Caniles: 1.986, 3.040, 3.042, 3.178.

ABEAMER, María, vecina de Baza: 2.860.

ABEAROZ, Abraim: 870.

ABEAROZ, Alonso: 870, 1.040.

ABEAROZ, Bartolomé, vecino de la villa de Benamaurel: 3.119, 3.473.

ABEAROZ, Alonso, vecino de la villa de Benamaurel: 465, 1.922, 2.150, 2.152, 2.153.

ABEAROZ, García, vecino de la villa de Benamaurel: 1.904.

ABEAROZ, García, vecino de Baza: 1.040.

ABEAROZ, García, vecino de Baza: 1.041.

ABEAROZ, Hernando, vecino de la villa de Benamaurel: 870, 1.922.

ABEAROZ, Francisco: 870.

ABEAROZ, Pedro, vecino de la villa de Benamaurel: 2.815.

ABEAZÍ, Diego, vecino de la villa de Caniles: 3.241, 3.337.

ABEGHALAF, Luis, el mayor, vecino de la villa de Caniles: 3.259.

ABEHACIVA, Lope, vecino de Baza: 2.860.

ABEHALÍ, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 191.

ABEHALÍ, Martín, vecino de la villa de Caniles: 191.

ABEHALIA, María: 765.

ABEHARID, Diego, vecino de la villa de Benamaurel: 3.301, 3.304.

ABEHARID, Leonor, vecina de la villa de Benamaurel: 3.101.

ABEHAROZ, Alonso [vid: ABEAROZ, Alonso].

ABEHAROZ, García, vecino de la villa de Benamaurel [vid: ABEAROZ, García, vecino de la villa de Benamaurel].

ABEHAROZ, Hernando [vid: ABEAROZ, Hernando].

ABEHAROZ, Pedro [vid: ABEAROZ, Pedro].

ABEHAZID, Diego, vecino de la villa de Benamaurel: 1.921

ABELLÁN, Diego, escribano público de la ciudad de Lorca: 100-103.

ABENAJEB, Diego: 458.

ABENAJEB, Isabel, vecina de la villa de Caniles: 458.

ABENAJEB, Leonor, vecina de la villa de Caniles: 640.

ABENAJEB, Leonor: 458.

ABENALFAQUÍ, Francisco: 3.348.

ABENALFAQUÍ, Juan, vecino de la villa de Caniles: 1.502.

ABENALFAQUÍ, Leonor: 475.

ABENALFAQUÍ, Suero, vecino de la villa de Caniles: 1.791, 1.792.

ABENALHACHE, Luis, vecino de la villa de Cortes: 3.701.

ABENALHACHE, Luis, vecino de la villa de Zújar: 3.701.

ABENAXOR RAMI, Gonzalo, vecino de Baza: 2.621.

ABENÇAHAD, Diego, vecino de Baza: 2.278, 2.373.

ABENÇALE, Juan, vecino de la villa de Caniles: 183, 184, 1.459, 1.621, 1.985, 2.058, 2.059, 2.650.

ABENÇAMIL, Diego, vecino de la villa de Caniles: 191.

ABENDEYÇA, Álvaro, vecino de la villa de Caniles: 191.

ABENDEYÇA, Juan, vecino de la villa de Caniles: 533.

ABENFARAX, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 146, 1.344.

ABENHAMAR, Bernardino, vecino de la villa de Caniles: 191.

ABENIBIL, Hernando, vecino de la ciudad de Granada: 1.565, 1.581, 1.590.

ABENJEBE, Francisco: 540.

ABENLUPE, Francisco, vecino de la villa de Zújar: 3.121.

ABENLUPE, Hernando, vecino de la villa de Zújar: 1.552.

ABENLUPE, Leonor, vecina de la villa de Zújar: 3.706.

ABENLUPE, Leonor: 360.

ABENMUÇA, Juan, vecino de la villa de Galera: 3.148.

ABENMUÇA, Juana: 2.509.

ABENMUÇA, Pedro, vecino de Baza: 2.509.

ABENNEYRA, Diego, vecino de la villa de Zújar: 3.690.

ABENNEYRA, Leonor: 3.234.

ABENNEYRA, Luis, vecino de la villa de Zújar: 2.656.

ABENNEYRA, Martín, vecino de la villa de Zújar: 2.422.

ABENNEYRA, Pedro, vecino de la villa de Zújar: 3.550, 3.552.

ABENOMAR, Bernardino, vecino de la villa de Caniles: 479, 1.196.

ABENOMAR, Diego: 1.343.

ABENOMAR, Francisco: 1.343, 3.259.

ABENOMAR, García, vecino de la villa de Caniles: 479.

ABENOMAR, Juan, vecino de la villa de Caniles: 3.259.

ABENOMAR, Leonor, vecina de la villa de Caniles: 1.343.

ABENOMAR, María: 3.259.

ABENTARIQUE, Rodrigo, vecino de la villa de Zújar: 1.550, 3.547-3.551.

ABIZ, Luis, vecino de la villa de Benamaurel: 295, 443, 629, 1.354, 1.455, 3.329.

ABOLAYD, Francisco, vecino de Baza: 447.

ABONAYM, García, vecino de Harat Albolot: 1.019.

ABRAHEM ABENALFAQUÍ [vid: ABENALFAQUÍ, Juan].

ABRAHEM ACECHIL, alhaqueque de la Reina, vecino de la ciudad de Tetuán: 1.497, 1.498.

ABRAYN MUDEJEN [vid: MUDEJEN, Pedro el].

ABRIL, García, vecino de la villa de Galera: 927.

ABUBÉCAR ALARBI [vid: MARÍN, Diego].

ABULABIZ, Diego, regidor de la villa de Caniles: 1.341, 1.343, 1.971, 2.058, 2.059.

ABULABIZ, Diego, vecino de la villa de Caniles: 479, 529, 736, 737, 792, 1.004, 1.008, 1.048, 1.049, 1.317, 1.342, 1.640, 1.661, 1.663, 1.664, 1.765-1.768, 1.790, 1.793, 1.916, 2.033, 2.034, 3.178, 3.346, 3.348, 3.440.

ABULAXI, Diego, vecino de la villa de Caniles: 182-184.

ABULCACÉN, Diego, vecino de la villa de Caniles: 792.

ABULCACÉN, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 189.

ABULCACÉN, Hernando: 792.

ABULCACÉN, Íñigo: 2.997.

ABULCACÉN, Leonor: 792.

ABULCACÉN, Leonor: 2.997.

ABULCACÉN, Manuel, vecino de la villa de Freila: 2.997.

ABULCACÉN, María: 791, 792.

ABULCACÉN, Pedro: 2.997.

ABULFAT, Andrés: 2.632.

ABULFAT, Diego, vecino de la villa de Caniles: 1.529, 3.641.

ABULFAT, Isabel, vecina de la villa de Caniles: 1.661, 1.663, 1.664, 3.759.

ABULFAT, Juan, regidor de la villa de Zújar, vecino de la misma: 3.357.

ABULFAT, Juan: 2.632.

ABULFAT, Lucrecia, vecina de Freila: 2.632.

ABULFAT, Luis, vecino de Baza: 2.733.

ABULFAT, Luis, vecino de la villa de Caniles: 1.008, 2.729, 3.441-3.443, 3.597, 3.641.

ABULFAT, Pedro: 2.033, 2.034.

ABULFATA, Leonor: 2.632.

ABULGUALID, Juan, vecino de la villa de Caniles: 1.976.

ABULGUALID, Sebastián, vecino de la villa de Caniles: 1.788, 1.789.

ABULHACÉN, Diego, vecino de la villa de Zújar: 3.689.

ABULHACÉN, Lorenzo, vecino de la villa de Nijar: 201.

ABULHACÉN, Francisco, el viejo, vecino de la villa de Zújar: 1.903.

ABULHACENA, Leonor, vecina de la villa de Caniles: 1.975.

ABULHALAZ, Juan, vecino de Baza: 269, 3.075.

ABULHAQUEM, Francisco, vecino de la villa de Benamaurel: 1.922.

ABURRUHAY, Juan, vecino de Baza: 836, 837.

ACADIA, María, vecina de Baza: 3.280.

AÇALAMI, Sebastián, vecino de la villa de Caniles: 1.791, 1.792.

ACELEMÍN, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 189.

ACUÑA, Inés de: 657.

ACUÑA, Luis de, patrón y fundador de la iglesia de Santa María de la Piedad de Baza: 229.

ADAGUYD, Sebastián, vecino de Baza: 146.

ADALID, Pedro, vecino de la ciudad de Lorca: 3.147.

ADÁN, Catalina, vecina de Baza: 2.116, 2.557.

ADÁN, Francisco, alpargatero, vecino de Baza: 3.280.

ADÁN, Fernando, vecino de Baza: 273.

ADÁN, María: 2.600.

ADÁN HAGEN, Juan, vecino de Baza: 2.125.

ADARAY, Solis, vecino de la villa de Gérgal: 2.351.

ADARQUI, Martín, vecino de la villa de Gérgal: 2.351.

ADARRAGI NAGUAQUE, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 1.526.

ADEL, Leonor: 2.630.

ADERMAZ, Pedro, vecino de Baza: 1.581, 1.590, 3.149.

ADILHAQUE, Bernardino, vecino de Baza: 2.533.

ADUÇALÍN, Hernando, vecino de la villa de Vélez-Rubio: 2.105.

ADUCARÍN ALRAXAR [vid: MARÍN, García].

ADULGALIB, Pedro, vecino de la villa de Cúllar: 1.249, 2.329, 2.330.

AFARA, Leonor, vecina de la villa de Caniles: 1.704, 2.135.

AGORRETA, Juan de, clérigo beneficiado de la iglesia de la villa de Albox: 3.005.

AGUAYO, Francisco, vecino de la ciudad de Córdoba: 3.371.

ÁGUEDA, hija de Álvaro Núñez y de María Ramírez: 1.352.

AGUID, Sebastián de, vecino de Baza: 2.951.

AGUILAR, Alonso de, criado de Francisco de Mendoza: 1.503.

AGUILAR, Alonso de: 163, 407.

AGUILAR, Antonio de, capitán de los Reyes Católicos: 1.

AGUILAR, Diego de: 163, 407.

AGUILAR, Diego de, estante en Baza: 3.363, 3.366, 3.368.

AGUILAR, Gonzalo de: 163, 407.

AGUILAR, Isabel de: 163, 407.

AGUILAR, Juan de, vecino de Baza: 1.432, 1.521, 1.524, 1.597, 1.604, 1.626, 1.665, 1.666, 1.853, 1.854, 1.894, 1898, 1.903, 1.910, 1.912, 1.925, 1.936, 1.943, 1.954, 1.965-1.967, 1.970, 1.981, 2.043, 2.115, 2.129, 2.143, 2.156, 2.188, 2.189, 2.295, 2.318, 2.321, 2.323, 2.336, 2.338, 2.385, 2.397, 2.417, 2.426-2.430, 2.443, 2.584, 2.585-2.587, 2.623, 2.627, 2.636, 2.639, 2.640, 2.642, 2.649, 2.655, 2.665-2.668, 2.672, 2.673, 2.675-2.677, 2.708-2.710, 2.713, 2.718, 2.720, 2.726, 2.727, 2.736, 2.746, 2.758, 2.780, 2.783, 2.796, 2.798, 2.810, 2.811, 2.813, 2.818, 2.820, 2.821, 2.827, 2.828, 2.830, 2.833-2.835, 2.841, 2.849, 2.850, 2.874, 2.877, 2.884, 2.891, 2.892, 2.908, 2.914, 2.975, 2.978, 2.982, 2.992, 3.005, 3.010, 3.011, 3.019, 3.128, 3.195, 3.217, 3.261, 3.295,

3.332, 3.345, 3.370, 3.376, 3.382, 3.387, 3.415, 3.416, 3.419, 3.432, 3.471, 3.482, 3.510, 3.544, 3.553, 3.629, 3.648, 3.668, 3.669, 3.683, 3.702, 3.720, 3.767, 3.817.

AGUILAR, Juan de, vecino de la ciudad de Orán: 3.246, 3.247.

AGUILAR, Juan, estante en la villa de Teba: 2.104.

AGUILAR, Pedro de, vecino de la ciudad de Lorca: 902.

AGUILAR, Rodrigo de, maestre, habitante en Baza: 1.365.

AGUILAR EL MUGERI, Juan de: 3.415.

AGUIRRE, Asencio, regidor de la ciudad de Guadix: 2.108.

AGUIRRE, Cristóbal: 231.

AGUIRRE, Hernando de, jurado de la ciudad de Baza, vecino de la misma: 231, 314, 443, 444, 691, 1.012.

AGUIRRE, Hernando, vecino de Baza: 7, 8, 18.

AHAQUIN, Diego: 529.

AHEDO, Diego de, escribano público del número de la ciudad de Baza, vecino de la misma: 9, 73, 177, 328, 377, 384, 525, 605, 648, 672, 712, 713, 714, 752, 753, 770, 778, 821, 874, 876, 1.029, 1.078, 1.098, 1.121, 1.141, 1.183, 1.302, 1.325, 1.345, 1.351, 1.380, 1.404, 1.424, 1.487, 1.493, 1.511, 1.512, 1.514, 1.807, 1.835, 1.864, 1.880, 1.892, 1.897-1.899, 1.902, 1.908, 1.909, 1.912, 1.943, 1.945, 1.951, 1.966, 1.967, 2.018, 2.029, 2.103, 2.116, 2.159, 2.223-2.225, 2.270, 2.323, 2.469, 2.472, 2.479, 2.484, 2.495, 2.511, 2.524, 2.529, 2.541, 2.542, 2.627, 2.775, 2.811, 2.825, 2.866, 2.867, 2.874, 2.942, 2.966, 2.984, 2.985, 3.027, 3.065, 3.214, 3.270, 3.370, 3.372, 3.376, 3.384, 3.391, 3.394, 3.472, 3.520, 3.523, 3.527, 3.608, 3.683, 3.758.

AHEDO, Francisco de, vecino de Baza: 3.789.

AHEDO, Juan de, vecino de Baza: 1.885, 1.935, 1.961, 1.972, 1.997, 1.999, 2.009, 2.022, 2.040, 2.042, 2.046-2.048, 2.050, 2.062, 2.098, 2.154, 2.155, 2.182, 2.232, 2.250, 2.254-2.257, 2.265, 2.268, 2.285, 2.295, 2.300-2.302, 2.313, 2.334, 2.352, 2.364, 2.368, 2.371, 2.373, 2.402, 2.406, 2.408, 2.418-2.421, 2.429-2.431, 2.434, 2.444, 2.476, 2.486, 2.489, 2.514, 2.553, 2.604, 2.634, 2.703, 2.704, 2.714-2.717, 2.722, 2.741, 2.749-2.751, 2.786, 2.787, 2.797, 2.802, 2.806, 2.844, 2.848, 2.893, 2.899, 2.901, 2.916, 2.917, 2.932, 2.937, 2.943, 2.946, 2.953, 2.957, 2.960, 3.051, 3.183, 3.216, 3.217, 3.249, 3.256, 3.267, 3.278, 3.282, 3.283, 3.294, 3.299, 3.304, 3.306, 3.329, 3.345, 3.349, 3.381, 3.405, 3.406, 3.420, 3.444, 3.446, 3.448, 3.449, 3.458, 3.463, 3.475, 3.484, 3.495, 3.511, 3.520, 3.529, 3.575, 3.581, 3.582, 3.589, 3.594, 3.612, 3.613, 3.616, 3.618-3.620, 3.629, 3.630, 3.635-3.638, 3.640, 3.642, 3.656-3.658, 3.661, 3.669, 3.691,

3.707, 3.713, 3.717, 3.721, 3.724, 3.727, 3.736, 3.740, 3.745, 3.746, 3.750, 3.757, 3.765, 3.766, 3.774, 3.782, 3.787, 3.790, 3.794, 3.798, 3.806, 3.811, 3.819-3.821, 3.823, 3.825.

AHEDO, Pedro de, habitante en Baza: 3.078.

AHEDO, Pedro de, vecino de Baza: 3.413.

AHUMADA, Juan de, criado del mariscal Benito García, alcalde ordinario de la villa de Teba: 2.104.

AIXA [vid: Cazorlia, Isabel].

AIXA, esposa de Juan de Vélez Axer: 3.431.

ALAABEZ, Diego, vecino de la villa de Caniles: 1.522.

ALAAGIB, el menor, vecino de la villa de Caniles: 3.190.

ALAAQUIL, Gonzalo: 191.

ALAARRÓN, Francisco [vid: ALAHARRÓN, Francisco].

ALAAZIB, Diego: 2.033, 2.034.

ALABDARI, Francisco, vecino de Baza: 2.913.

ALABIZ, Diego, vecino de la villa de Caniles: 3.639.

ALACORI, Diego, vecino de la villa de Caniles: 3.242.

ALADID, Gonzalo, vecino de Baza: 654.

ALAFI, Diego, el viejo, vecino de la villa de Cúllar: 200.

ALAGIB, Diego, vecino de la villa de Caniles: 1.342, 1.765, 3.242.

ALAGIB, Gonzalo, vecino de la villa de Caniles: 1.710.

ALAGIB EL BERMEJO, Diego, vecino de la villa de Caniles: 1.264, 3.259.

ALAHABEZ, Diego, vecino de la villa de Caniles: 191.

ALAHAFIA, Diego, vecino de la villa de Cúllar: 2.025.

ALAHARRÓN, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 1.416, 2.288, 2.387, 2.396, 2.759, 3.040, 3.042.

ALAHAZIB, Diego, vecino de la villa de Caniles: 182.

ALAHAZIB, Jorge, vecino de la villa de Caniles: 191.

ALALY, Diego, vecino de la villa de Olula del Río: 2.246.

ALAMA, Luis de, vecino de Baza: 227, 228.

ALAMEDA, Bautista de: 882.

ALAMEDA, Isabel de: 882.

ALAMEDA ALHEGIRI, Hernando de, vecino de Baza: 2.294, 2.950.

ALAMÍN, Juan, vecino de Baza: 587.

ALARCOB, Bartolomé, vecino de la ciudad de Purchena: 2.993.

ALARCÓN, Hernando de, vecino de la villa de Quesada: 1.784, 2.371.

ALARTÍN, María, vecina de Baza: 3.266.

ALATAR, Diego, vecino de Baza: 3.337.

ALATAR, Diego, vecino de la villa de Caniles: 191, 1.765, 1.766, 3.190, 3.346, 3.348, 3.386.

ALAUXI, Alonso [vid: LAUXI, Alonso el].

ALAXCAR, Luis, vecino de la villa de Zújar: 3.546-3.550.

ALAZFAR, Alonso, alguacil de Haratalbolot: 1.019.

ALAZFY, Alonso, tendero, vecino de la ciudad de Granada: 3.340.

ALAZIB, Diego, vecino de la villa de Caniles: 2.856, 3.438, 3.439.

ALAZIB, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 191.

ALBA, Fadrique Álvarez de Toledo, duque de: 1.867.

ALBA, fray Mateo de, fraile profeso del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 203, 204, 304.

ALBA, Juan de: 2.532.

ALBA, Pedro de, vecino de Baza: 486, 514, 618, 670, 673, 1.020, 1.021, 1.247, 1.332, 1.333, 1.630, 1.676, 1.745, 1.903, 2.051-2.053, 2.142, 2.221, 2.384, 2.386, 3.472, 3.792.

ALBA DE LISTE, Diego de Guzmán, conde de: 185, 1.077.

ALBACAREXI, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 191.

ALBACAREXI, Isabel, vecina de la villa de Caniles: 1.543.

ALBAGDIDI, María: 168.

ALBARRANI, Gabriel, estante en Baza: 2.176.

ALBARRANI, Gonzalo, vecino de Baza: 1.555, 1.668, 1.747, 2.129, 2.736, 2.819, 2.882, 3.105, 3.431, 3.504, 3.505, 3.790.

ALBARRANI, Pedro, vecino de la villa de Galera: 1.516, 1.668.

ALBEHAR, Margarita, vecina de Baza: 2.511, 2.525, 2.529.

ALBELDA, Diego de, vecino de Baza: 1.279, 2.547, 3.780.

ALBIÇBIZ, Martín, vecino de la villa de Caniles: 191, 1.464.

ALBINO, Bartolomé, vecino de la ciudad de Úbeda: 6.

ALBOR, Pedro de, vecino de la villa de Alcalá de Henares: 3.833, 3.835.

ALBODOZ, Bernardino: 1.776, 1.777, 1.779.

ALBODOZ, Francisca: 1.776, 1.779.

ALBODOZ, Hernando, vecino de Baza: 1.776, 1.778, 1.779, 2.801, 3.589, 3.594.

ALBODOZ, Isabel, vecina de Baza: 2.801.

ALBODOZ, Luisa: 1.776, 1.777, 1.779.

ALBODOZ, Miguel, vecino de Baza: 1.760, 1.761.

ALBODOZ, Miguel: 1.776, 1778, 1779, 2.801.

ALBODOZ, Pedro, albardero, vecino de Baza: 1.776-1.779, 2.801.

ALBOLAXI ALUBDA, Juan, vecino de la villa de Caniles: 1.544.

ALBOLAYE, Francisco, vecino de Baza: 146.

ALBOLAYXA, Isabel: 3.343.

ALBORAYDAY: 2.034.

ALBORNOZ, el pintor: 2.516.

ALBULAXI, Gonzalo, vecino de la villa de Caniles: 191.

ALBULAXI, Hernando, vecino de la villa de Caniles: 191.

ALBURQUERQUE, Francisco Fernández de la Cueva, duque de: 2.558.

ALCAFAR, Diego, vecino de la villa de Benamaurel: 465, 466.

ALCAHUY, Hernando, vecino de Baza: 492.

ALCALÁ, Antón de, vecino de Baza: 2.844.

ALCALÁ, Francisco de, vecino de la ciudad de Alcaraz: 1.814, 1.817, 1.825, 1.826, 1.833, 1.839, 1.840.

ALCALÁ, Juan de, vecino de Bédmar: 254.

ALCALÁ, Lázaro de, vecino de la villa de Alcalá de Henares: 3.834.

ALCALÁ, María de: 634, 635, 770, 778, 2.510.

ALCALÁ, Pedro de, vecino de Baza: 2.074, 2.076, 2.142, 2.239, 2.331, 2.503, 3.161, 3.162, 3.397, 3.527.

ALCALÁ, Pedro de, vecino de Quesada: 761.

ALCALAY, Diego, el mayor: 366.

ALCALAY, Diego, el menor, vecino de la villa de Caniles: 366.

ALCALAY, Diego, regidor de la villa de Caniles, vecino de la misma: 2.976.

ALCALAY, Diego, vecino de la villa de Caniles: 1.329, 1.984-1.986, 2.387, 2.396, 2.733, 3.006, 3.094, 3.592.

ALCALAY, Juan, vecino de la villa de Caniles: 366, 1.507, 1.508, 1.984, 1.986.

ALCALAY, Pablo, alguacil de la villa de Caniles, vecino de la misma: 189, 246, 247, 366, 741, 756, 768, 883, 912, 929-933, 1.047-1.049, 1.240, 1.242, 1.263, 1.264, 1.317, 1.329, 1.341, 1.499, 1.764, 3.078.

ALCALAY, Pablo, vecino de la villa de Caniles: 530, 755, 1.342, 1.459, 1.572, 1.621, 1.710, 1.763, 1.824, 1.855, 1.857, 2.033, 2.034, 2.130, 2.131, 2.135, 2.992, 3.038, 3.039, 3.094, 3.242, 3.257, 3.340, 3.343, 3.344, 3.438, 3.439, 3.522, 3.533.

ALCALDE, Alonso, vecino de la ciudad de Baeza: 2.156, 2.181.

ALCANARI, Juan, el alpargatero vecino de Baza: 146, 155.

ALCANARI, Juan, el viejo, vecino de Baza: 146.

ALCANDORA, Alonso de, vecino de la villa de Hellín: 1.206.

ALCÁNTARA, fray Juan de, prior del monasterio de Nuestra Señora de Valdebustos: 2.724.

ALCANTUD, Alonso, vecino de Baza: 2.776.

ALCANTUD, Juan de, vecino de Baza: 2.593, 3.182.

ALCANTUD, Juan de, vecino de Baza: 406, 1.067, 1.107, 1.417, 2.633, 3.181.

ALCARAZ, Alonso de, mayordomo de la ciudad de Granada, vecino de la misma: 3.332.

ALCARAZ, Alonso de, vecino de Baza: 611, 612, 798, 1.176, 1.247, 1.371, 1.453, 1.577, 1.617, 2.123, 2.124, 2.127, 2.341, 2.342, 2.445, 2.471, 2.869, 2.986, 3.000, 3.044, 3.143, 3.144, 3.222, 3.258, 3.535, 3.778.

ALCARAZ, Álvaro de, mayordomo de los propios y rentas de la ciudad de Baza: 1.687, 2.022, 2.145, 2.272, 2.283, 2.374, 2.711, 2.756, 3.031, 3.364.

ALCARAZ, Álvaro de, vecino de Baza: 19, 233, 285, 861, 1.031, 1.064, 1.068, 1.088, 1.120, 1.189, 1.400, 1.527, 1.650, 1.800, 1.893, 1.944, 2.195, 2.271, 2.273, 2.328, 2.529, 2.625, 2.662, 2.749, 2.887, 2.906, 2.940, 2.977, 3.081, 3.107, 3.108, 3.303, 3.366, 3.424, 3.580.

ALCARAZ, Antonio de, vecino de Baza: 3.137.

ALCARAZ, Diego de, procurador de causas, vecino de Baza: 1.646, 2.463, 3.611.

ALCARAZ, Diego de, vecino de Baza: 9, 32-34, 41-43, 199, 205, 242, 278, 285, 292, 310, 311, 322, 334, 691, 729, 742, 745, 898, 957, 1.088, 1.159, 1.160, 1.167, 1.208, 1.267, 1.310, 1.377, 1.436, 1.440, 1.467, 1.523, 1.567, 1.607, 1.611, 1.614, 1.691, 1.800, 1.971, 2.060, 2.061, 2.106, 2.107, 2.109, 2.162, 2.184, 2.283, 2.298, 2.299, 2.301, 2.328, 2.333, 2.366, 2.376, 2.414, 2.418, 2.420, 2.421, 2.445, 2.511, 2.572, 2.739, 2.757, 2.765, 2.784, 2.786, 2.790, 2.864, 2.877, 2.947, 2.977, 2.986, 3.080, 3.087, 3.102, 3.105, 3.132, 3.150, 3.282, 3.291, 3.292, 3.305-3.307, 3.360, 3.364, 3.366, 3.373, 3.407, 3.408, 3.606, 3.736, 3.763, 3.772, 3.784, 3.785, 3.801.

ALCARAZ, García de, alguacil mayor de la ciudad de Baza, vecino de la misma: 2.989.

ALCARAZ, García de, fiscal de la iglesia de la villa de Huéscar, vecino de la misma: 628.

ALCARAZ, García de, procurador de causas, vecino de Baza: 1.865, 2.326, 2.460, 2.596, 2.638, 2.639, 2.645, 2.662, 2.735, 2.736, 2.747, 2.752, 2.792, 2.805, 2.978, 3.154, 3.286.

ALCARAZ, García de, vecino de Baza: 1.951, 1.955, 2.012, 2.013, 2.019, 2.023, 2.024, 2.044, 2.099, 2.110, 2.135, 2.163, 2.168, 2.182, 2.207-2.209, 2.237, 2.241-2.243, 2.251, 2.261, 2.274, 2.286, 2.287, 2.298, 2.310, 2.354, 2.360, 2.361, 2.367, 2.369, 2.386, 2.398, 2.437-2.439, 2.477, 2.596, 2.647, 2.666, 2.681, 2.695-2.698, 2.728, 2.740, 2.814, 2.819, 2.846, 2.861, 2.871, 2.874, 2.878, 2.879, 2.882, 2.942, 2.944, 2.962, 2.976, 2.979, 3.024, 3.080, 3.125, 3.193, 3.195, 3.258.

ALCARAZ, Ginés: 3.211.

ALCARAZ, Ginés, vecino de Baza: 3.126.

ALCARAZ, Isabel de: 2.977.

ALCARAZ, Juan de, clérigo beneficiado de la villa de Caniles: 1.239, 1.263, 1.549, 1.843.

ALCARAZ, Juan de, vecino de Baza: 206, 397, 888, 1.239, 1.609.

ALCARAZ, Julián de, criado del bachiller Juan Alonso de Toledo, lugarteniente de corregidor: 1.493.

ALCARAZ, Pedro de, rabadán, vecino de Baza: 2.660.

ALCARAZ, Pedro de, sastre, vecino de Baza: 1.834.

ALCARAZ, Pedro de, vecino de Baza: 849, 1.107, 1.417, 2.405, 2.504, 2.596, 2.597, 2.604, 2.605, 2.631, 2.734, 3.632, 3.752.

ALCARAZ, Rodrigo de: 9, 1.377, 1.597, 2.030, 2.107, 2.556, 2.574, 2.685, 2.943, 2.977, 3.360, 3.373, 3.502, 3.504, 3.505, 3.784, 3.785.

ALCARAZ, Rodrigo de, vecino de Baza: 239, 1.108.

ALCARMONI, Juan, vecino de Baza: 388, 3.633, 3.634.

ALCATRÁ, Gabriel: 1.349.

ALCAUDETE, Juan de, vecino de la ciudad de Úbeda: 174.

ALCAXAR, Diego, vecino de Baza: 385, 386.

ALCAYNA, Beatriz de, vecina de Baza: 835.

ALCÁZAR, Alonso de, vecino de Baza: 474.

ALCÁZAR, Andrés de, vecino de Baza: 904, 2.144.

ALCÁZAR, Francisco de, vecino de Baza: 181.

ALCÁZAR, Juan de, vecino de la ciudad de Baeza, cuadrillero de la Santa Hermandad de la ciudad de Baza: 2.636.

ALCENI, Juan de, vecino de la villa de Beteta: 12.

ALCOCER, Juan de, escribano real y público del número de la ciudad de Granada: 2.929.

ALCONDOY, Hernando, vecino de Baza: 146, 2.245, 3.541.

ALCORAXI, Bernardino, vecino de la villa de Caniles [vid: CORAXI, Bernardino el, vecino de la villa de Caniles].

ALCORAXI, Juan, vecino de la villa de Caniles: 191.

ALCOTROB, Diego, vecino de Baza: 414.

ALCUÑA, Luis de, vecino de Baza: 2.238.

ALCUÑA, Luis de, vecino de la villa de Zújar: 1.584, 1.784, 2.371, 3.047, 3.299, 3.568.

ALCUÑA ALABDARI, Pedro de, vecino de Baza: 146, 3.743, 3.744.

ALCURAXI, Juan [vid: ALCORAXI, Juan].
.
ALCURAXI EL MUDINI, García [vid: CORAXI EL MUDINI, García el].

ALDEARRUBIA, Pedro de, vecino de Baza: 679, 3.609.

ALDOVINO, Lorenzo, clérigo beneficiado de la iglesia de San Mateo de Lorca: 775.

ALDUCARÍN, Leonor: 360.

ALDUCAYAQUE, Diego, vecino de la villa de Caniles: 246, 247, 1.047, 1.317, 1.499, 2.721, 2.729.

ALDUCAYAQUE, Sebastián, vecino de la villa de Caniles: 246.

ALECORI, Bernardino, vecino de la villa de Caniles: 3.386.

ALEGREXI, Diego, vecino de Baza: 146, 1.241, 2.051, 2.316, 2.317, 2.319, 3.794.

ALEGREXI, Francisca, vecina de Baza: 3.374.

ALEGREXI, Gonzalo, vecino de Baza: 870, 1.062, 2.347, 3.374.

ALEGRÍA, Juan de, criado de Luis de Lugo, estante en Baza: 1.172, 1.180, 1.193, 1.194.

ALEGRÍA, Juan de, habitante en Baza: 1.202.

ALERQUIZ, Gonzalo, vecino de la villa de Caniles: 191.

ALEYCH, Isabel: 2.509.

ALFAQUÍ, Diego, vecino de la villa de Benamaurel: 766, 767, 1.076, 2.173.

ALFAQUÍ, Gonzalo, vecino de la villa de Zújar: 449, 2.422.

ALFAQUÍ, Jorge, estante en la villa de Caniles: 191, 2.607.

ALFAQUÍ, Juan, vecino de la villa de Caniles: 191.

ALFAQUÍ, Juan, vecino de la villa de Caniles: 191, 527, 2.607

ALFAQUÍ, Martín, vecino de la villa de Olula del Río: 2.247.

ALFAQUÍ, Pablo, vecino de la villa de Benamaurel: 766, 767.

ALFAQUÍ YZVALA, Diego, vecino de la villa de Benamaurel: 1.756.

ALFARGEHA, Gonzalo, vecino de la villa de Caniles: 1.404.

ALFARHA, Juan, vecino de la villa de Caniles: 1.544.

ALFARQUEHA, Juan, vecino de la villa de Caniles: 2.640, 2.647.

ALFÉREZ, Diego, vecino de la villa de Benamaurel: 3.301.

ALFÉREZ, Francisco, alguacil de la villa de Zújar, arrendador de los diezmos de Zújar y de Freila entre 1511 y 1513, vecino de la primera: 342, 1.550, 1.552, 1.553, 1.560, 1.881, 1.884, 2.934, 3.357.

ALFÉREZ, Francisco, vecino de la villa de Zújar: 1.054, 1.551, 1.883.

ALFÉREZ, García, vecino de la villa de Zújar: 1.551, 2.373.

ALFOCAY, Alonso, vecino de la villa de Zújar: 2.751.

ALFOCEA, Agustín de, vecino de Baza: 1.977, 3.403, 3.537.

ALFOCEA, Antón de: 785.

ALFOCEA, Mencía de, vecina de Baza: 2.859.

ALFUDEY, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 207.

ALGARNATAXI, Hernando: 1.007.

ALGAZY, Juan, vecino de la villa de Caniles: 191.

ALGONTARI, Cebrián, vecino de la villa de Zújar: 3.818.

ALGONTARI DE CANILES, Hernando, el, vecino de la villa de Zújar: 2.479.

ALGONTARI EL IZQUIERDO, Juan, regidor de la villa de Zújar, vecino de la misma: 2.479.

ALGORFY, Juan, vecino de la villa de Caniles: 191.

ALGUACIL, Francisco: 362.

ALGUACIL, Juan, vecino de la villa de Caniles: 3.179.

ALGUACIL, Luis, vecino de la villa de Benamaurel: 2.732.

ALGUACIL, Pedro, vecino de Baza: 2.944.

ALGUACIL, Pedro: 362.

ALHAÇAR, Diego, vecino de Baza: 2.269, 2.358.

ALHAÇAR, Juan, tendero, vecino de Baza: 2.358, 2.898.

ALHAÇAR, Juan, vecino de Baza: 650, 1.589, 2.939, 3.788.

ALHACH, Andrés [vid: ALHACHE, Andrés].

ALHACH, Juan [vid: ALHACHE, Juan].

ALHACH, Alonso, vecino de la villa de Caniles: 191.

ALHACH, Andrés, vecino de la villa de Caniles: 1.460, 1.461, 2.289.

ALHACH, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 2.395.

ALHACH, Leonor: 2.395.

ALHACH, Martín, vecino de la villa de Caniles: 1.460, 1.461.

ALHACH, Miguel, vecino de la villa de Caniles: 191, 2.395, 3.039.

ALHACH, Salvador, vecino de la villa de Caniles: 1.529, 2.395.

ALHACH ACINHEGI, Martín, vecino de la villa de Caniles: 1.529.

ALHACH ACYNHEGY, Diego: 458.

ALHACHE, Andrés [vid: ALHACH, Andrés].

ALHACHE, Bernardino, regidor de la villa de Caniles, vecino de la misma: 3.597.

ALHACHE, Bernardino, vecino de la villa de Caniles: 3.038.

ALHACHE, Francisco, vecino del lugar de Tahal: 1.549.

ALHACHE, Juan, vecino de la villa de Caniles: 1.448, 3.352.

ALHACHE, Miguel [vid: ALHACH, Miguel].

ALHAGEM, Juan, vecino de Baza: 146.

ALHAGERI, Juan, el mensajero, vecino de la villa de Huéscar: 1.195, 1.208.

ALHAGI, Diego, vecino de la villa de Caniles: 640.

ALHAGI, Juan, vecino de la villa de Caniles: 1.008, 1.040.

ALHAGI, Luis, vecino de la villa de Zújar: 1.054, 3.218.

ALHAGI, Salvador, vecino de la villa de Caniles: 191.

ALHAJE, García, vecino de la villa de Aratalbolot: 1.132.

ALHAJE, Juan, vecino de Baza: 155, 909, 1.041.

ALHAJE ATIQUE, Diego, vecino de Baza: 2.222.

ALHAJE ATIQUE, Jorge, vecino de Baza: 339, 340.

ALHAJE ATIQUE, Juan, vecino de la villa de Cortes: 3.412, 3.413.

ALHAJE QUELAR [vid: ALHAJE, Juan].

ALHAQUIM, Diego, el menor, vecino de la villa de Caniles: 3.094.

ALHAQUIM, Diego, regidor de la villa de Caniles, vecino de la dicha villa: 1.341.

ALHAQUIM, Diego, vecino de la villa de Caniles: 191, 479, 768, 1.090, 1.342, 1.790, 1.793, 1.797, 1.798, 2.375, 2.395.

ALHAQUIM, Juan, vecino de la villa de Caniles: 382, 1.317, 3.346.

ALHAQUIM, Luis, vecino de la villa de Caniles: 3.440.

ALHAQUIM EL GARBY, Juan, vecino de la villa de Caniles: 3.348.

ALHARACI, Diego, vecino de Baza: 2.319.

ALHARRAT, Francisco, vecino de Baza: 950.

ALHARRYF, Juan, vecino de la villa de Caniles: 3.242.

ALHASE, Lope, vecino de la villa de Cúllar: 3.611.

ALHAZAR, Juan [vid: ALHAÇAR, Juan].

ALHEGIRI, Hernando, vecino de Baza: 793, 1.264.

ALHÉRQUIZ, Diego, habitante en la villa de Caniles: 929.

ALHÉRQUIZ, Gonzalo, vecino de la villa de Caniles: 3.039.

ALHERQUIZA, María: 930-933.

ALHIDY, Juan, vecino de la villa de Caniles: 1.329, 1.984-1.986.

ALHOÇAY, Alonso, estante en la villa de Zújar: 3.552.

ALHUDEY, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 208.

ALHUJAYAS, Diego, vecino de la villa de Caniles: 3.039.

ALHUJEYEG, Diego, vecino de la villa de Caniles: 191.

ALÍ ABULCACÉN [vid: ENRÍQUEZ ABULCACÉN, Francisco].

ALÍ ABULFAT: 2.632.

ALÍ AFIFMI, alfaquí: 219.

ALÍ ALABRAD [vid: BLANCO, Diego].

ALÍ ALACILI, esclavo: 294.

ALÍ ALHAYMEN: 332.

ALÍ EL BAENI: 2.880.

ALÍ EL QUEXATE [vid: QUESADA, Francisco de].

ALÍ GALIB [vid: BAZTI, Francisco el].

ALÍ HATAB [vid: PÉREZ HATAB, Hernando].

ALÍ HELIL [vid: BEAMONTE, Hernando de].

ALÍ XERRI [vid: AXERRI, García].

ALIAGA, Beatriz de, vecina de Baza: 3.553.

ALICANTY, Luis, vecino de la villa de Benamaurel: 3.620.

ALICURI, Gonzalo, vecino de la villa de Caniles: 191.

ALIQUENTY, Luis, vecino de la villa de Benamaurel: 3.473.

ALIQUENTY, Gonzalo, vecino de la villa de Caniles: 526, 528, 529.

ALIQUENTY, Mencía, vecina de la villa de Caniles: 529.

ALMAÇANA, Pedro de: 1.981.

ALMADAG, Diego, vecino de la villa de Cúllar: 457.

ALMAGRO, Juan de, vecino de Baza: 2.659, 3.114, 3.122, 3.152, 3.308, 3.316, 3.365, 3.603.

ALMAGRO, Juan de, vecino de la ciudad de Baeza: 2.764.

ALMAHAMUD, Pablo [vid: MAHAMUD, Pablo el].

ALMANAR, Pablo, vecino de Baza: 777.

ALMANDAG, Hernando, vecino de la villa de Cúllar: 200.

ALMANHARUD, Diego, habitante en Baza: 1.063.

ALMANSA, Diego de, vecino de Baza: 2.557.

ALMANSA, Juan de: 2.438.

ALMANSA, Úrsula de, vecina de Baza: 3.411.

ALMANZOR, Juan, vecino de Baza: 2.431, 2.630.

ALMANZOR, Pablo, vecino de Baza: 903, 950, 981, 982, 2.630, 2.955, 3.494.

ALMANZOR, Pedro, regidor de la villa de Caniles, vecino de la misma: 2.856.

ALMANZOR, Pedro, vecino de la villa de Caniles: 3.395.

ALMANZOR ALBUTI [vid: MANOSALVAS, Jerónimo, esclavo].

ALMANZOR YDRIZ, Juan, vecino de Baza: 2.429, 2.430.

ALMARAZ, Juan de: 418, 419.

ALMARXINI, Luis, vecino de Baza: 146.

ALMAYAZ, Diego, vecino de la villa de Caniles: 1.677, 1.704, 2.135.

ALMAYAZ, Luis, vecino de la villa de Caniles: 1.677, 1.704, 2.135.

ALMAYAZ, Luis: 475.

ALMAYÇOR, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 1.343.

ALMAYÇOR, Gonzalo, vecino de la villa de Caniles: 531, 3.234.

ALMAYÇOR, Pedro, vecino de la villa de Caniles: 1.342, 1.790, 1.793, 1.948.

ALMAZÁN, Alonso de: 2.675.

ALMAZÁN, Benito, estante en Baza: 3.806.

ALMAZÁN, Jerónimo de, habitante en Baza: 2.675.

ALMAZÁN, Juan de, vecino de Baza: 2.438.

ALMAZÁN, Pedro de, vecino de Baza: 1.616.

ALMENARA, Miguel de, intérprete real: 658.

ALMENARA, Miguel de, vecino de Baza: 702, 773, 774, 807, 845, 942, 1.089, 1.103, 1.104, 1.178, 1.192, 1.247, 1.322, 1.338, 1.456, 1.457, 1.958, 2.984, 3.100, 3.107, 3.120, 3.270, 3.363, 3.372.

ALMINICHI, Diego, vecino de Baza: 1.110, 2.303, 2.741, 2.957.

ALMOÇALI, Luis, vecino de Baza: 3.058.

ALMODÓVAR, Catalina de: 1.706, 2.829.

ALMODÓVAR, Isabel de, vecina de Baza: 138, 139, 361, 390, 391, 393, 433, 445, 450, 557, 699, 702, 845, 1.053, 1.069, 1.072, 1.081, 1.089, 1.103, 1.104, 1.125, 1.178, 1.192, 1.218, 1.241, 1.247, 1.322, 1.412, 1.633, 1.706, 1.741, 1.834, 1.871, 1.879, 1.901, 1.914, 1.981, 2.006, 2.007, 2.011, 2.051-2.053, 2.056, 2.057, 2.062, 2.264, 2.266, 2.267, 2.347, 2.496, 2.568, 2.648, 2.771, 2.808, 2.829, 2.838, 2.859, 2.865, 2.936, 2.959, 2.974, 2.983, 3.100, 3.168, 3.184, 3.185, 3.189, 3.356, 3.485, 3.510, 3.527, 3.541, 3.662-3.664, 3.666, 3.673.

ALMODÓVAR, Simón de, habitante en Baza: 839.

ALMOHIGIRI, Diego, vecino de Baza: 1.348.

ALMOROX, Francisco de, criado del bachiller Francisco de Baena: 1.972.

ALMUEDÁN, Alonso, vecino de la villa de Caniles: 1.824, 3.522.

ALMUEDÁN, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 1.824.

ALMUEDÁN, Gonzalo, vecino de la villa de Caniles: 1.824, 3.347.

ALMUEDÁN, Juan, vecino de la villa de Caniles: 1.824.

ALMUEDÁN, Luis: 360.

ALMUEDÁN, María: 1.824.

ALMUEDÁN, Martín, vecino de la villa de Caniles: 191.

ALMUEDÍN, Alonso [vid: ALMUEDÁN, Alonso].

ALMUEDÍN, Gonzalo [vid: ALMUEDÁN, Gonzalo].

ALMUEDÍN, Martín [vid: ALMUEDÁN, Martín].

ALMUDINI, vecino de la villa de Caniles: 1.242.

ALNAFAR, Bernardino [vid: NAFAR, Bernardino el].

ALONSO, capitán: 3.544.

ALONSO, Catalina, vecina de Baza: 1.941.

ALONSO, Catalina, vecina de Baza: 2.874.

ALONSO, Catalina, vecina de Baza: 969.

ALONSO, criado de Andrés de Torres, estante en Baza: 825.

ALONSO, criado de Francisco de Escobar, estante en Baza: 1.672.

ALONSO, Fernando [vid: ALONSO, Hernando].

ALONSO, Hernando, vecino de Baza: 2.212, 2.214, 2.219, 2.220, 2.244, 2.326, 2.439, 2.544, 2.545, 2.664, 2.843, 2.862, 2.954, 3.053, 3.064, 3.098, 3.106, 3.111-3.114, 3.116, 3.119, 3.121, 3.416, 3.419, 3.625-3.628, 3.683, 3.712, 3.826-3.829.

ALONSO, hijo de Bartolomé Sánchez, albañil: 175.

ALONSO, hijo de Elvira Rodríguez, esposa de Juan de Abarga, de Martín Sánchez y de Luis de Alcuña: 3.568.

ALONSO, hijo de Juan Sánchez Medellín: 2.558.

ALONSO, hijo de María Sánchez de Liébana: 2.474.

ALONSO, hijo de María Vázquez: 3.309.

ALONSO, Isabel: 1.781.

ALONSO, Isabel: 2.126.

ALONSO, Juan, escribano, vecino de la villa de Quesada: 2.630.

ALONSO, Juan, molinero, vecino de Baza: 433.

ALONSO, Juan, vecino de Baza: 39, 44, 46, 1.113, 1.660.

ALONSO, Juan, vecino de la ciudad de Almería: 2.979.

ALONSO, Juan, vecino de la villa de Quesada: 2.459.

ALONSO, Juan, zapatero, vecino de la ciudad de Guadix: 3.316,.

ALONSO, María: 1.151.

ALONSO, María: 1.065, 1.151, 1.152.

ALONSO, Martín, cardador, vecino de Baza: 1.736, 2.873.

ALONSO, Martín, vecino de Baza: 816, 918, 2.567.

ALONSO, Mateo, clérigo beneficiado de la villa de Benamaurel, vecino de la misma: 523, 811, 859, 860, 1.232, 1.354, 1.418, 1.419, 1.454, 1.455, 1.756, 1.921, 2.151-2.153, 2.359, 2.391, 2.392, 2.486, 2.731, 2.732, 3.053, 3.101, 3.473, 3.474, 3.620.

ALONSO, Mateo, el mozo, vecino de la villa de Benamaurel: 1.922.

ALONSO, Mateo, vecino de la villa de Benamaurel: 2.606.

ALONSO, Pedro, vecino de Baza: 1.830, 2.655, 2.697, 3.809.

ALONSO, Rodrigo, vecino de Baza: 3.021.

ALONSO, Violante, vecina de Baza: 949, 1.010.

ALONSO DE CARAVACA, Juan: 2.891.

ALONSO DE LOS CAMEROS, Martín, vecino de Baza: 2.946.

ALONSO DE PAREJA, Juan, vecino de Baza: 1.126.

ALONSO DE SANTISTEBAN, Martín, vecino de Baza: 1.250, 2.915, 2.940, 3.293.

ALONSO DE TOLEDO, Juan, bachiller, lugarteniente de pesquisidor y de corregidor de la ciudad de Baza, y juez de residencia de Baza: 1.410, 1.415, 1.493, 1.548, 1.558, 1.559.

ALONSO DEL COLMENAR, Hernán [vid: ALONSO DEL COLMENAR, Hernando].

ALONSO DEL COLMENAR, Hernando, vecino de Baza: 1.525, 2.221, 2.233, 2.889, 2.939, 3.081.

ALORIOLI, Isabel, vecina de la villa de Castril: 3.288.

ALPARGATERY, Alonso, vecino de la ciudad de Guadix: 3.157.

ALUDEY, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 939, 1.499, 1.667, 1.668.

ALUDEY, Hernando, vecino de la villa de Caniles: 1.343, 1.499.

ALULAYAS, Bernardino, vecino de la villa de Caniles: 1.500, 3.201.

ALULAYAS, Francisco, vecino de Baza: 1.317, 3.759.

ALUNDRUNI, Juan, vecino de la alquería de Tarchilina: 1.431.

ALUV, Leonor, vecina de la villa de Caniles: 1.526.

ALVÁCAR, Luis, vecino de la villa de Zújar: 827.

ALVARETE, Martín de, vecino de la villa de Cúllar: 2.790.

ÁLVAREZ, Alonso, alcalde mayor de Baza, residente en Guadix: 3.327.

ÁLVAREZ, Alonso: 1.745.

ÁLVAREZ, García, vecino de la ciudad de Toledo: 130.

ÁLVAREZ, Gonzalo, habitante en Baza: 1.616.

ÁLVAREZ, Hernán de, panadero, vecino de Baza: 448.

ÁLVAREZ, María: 2.452, 3.030.

ÁLVAREZ, María: 3.483.

ÁLVAREZ, Pedro, escribano real y del concejo de Baza, vecino de la misma: 2.883, 3.225, 3.227, 3.228, 3.332, 3.390, 3.539.

ÁLVAREZ, Pedro, procurador de causas, vecino de Baza: 2.585, 2.590, 2.595.

ÁLVAREZ, Pedro, vecino de Baza: 2.243, 2.244, 2.463, 2.494, 2.504, 2.505, 2.613, 2.635, 2.674, 2.702, 2.739, 2.746, 2.758, 2.784, 2.873, 2.883, 2.886, 3.007, 3.116, 3.285, 3.316, 3.425-3.430, 3.433, 3.475, 3.477, 3.482, 3.532.

ÁLVAREZ, Rodrigo, vecino de Baza: 544, 560, 561, 852, 975, 1.711, 1.712, 3.030, 3.450-3.454, 3.517.

ÁLVAREZ, Tomé, criado de doña María de Luna: 1.257.

ÁLVAREZ, Valentina, vecina de la villa de Mayorga: 2.452, 3.030.

ÁLVAREZ ALFADID, Hernán, vecino de Baza: 293.

ÁLVAREZ DE ALDEARRUBIA, María, vecina de Baza: 3.609.

ÁLVAREZ DE ESCALONA, Benito, bachiller, vecino de Baza: 3.265, 3.606, 3.610.

ÁLVAREZ DE ESCALONA, Benito, prior de la Iglesia Colegial de Baza: 430, 628, 1.603, 1.752, 2.109, 2.528, 2.596, 3.016.

ÁLVAREZ DE VILLARREAL, Alonso, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada: 173, 3.327, 3.328, 3.387, 3.748.

ÁLVAREZ DEL CANAL, Alonso: 1.745, 1.903, 3.792.

ÁLVAREZ DEL CANAL, Alonso: 71.

ÁLVAREZ DEL PULGAR, Pedro, mercader, vecino de la ciudad de Granada: 3.466.

ÁLVAREZ DEL PULGAR, Pedro, vecino de la ciudad de Granada: 3.467, 3.492.

ÁLVAREZ EL GARNATAXI, Hernando, vecino de la villa de Caniles: 191, 768.

ÁLVAREZ GUERRERO, Juan, gobernador de Baza y del corregimiento de Rodrigo Manrique: 1.960.

ÁLVAREZ HADID, Hernán, vecino de Baza: 2.286, 2.327.

ÁLVAREZ ZAPATA, Juan, arrendador mayor y recaudador de las alcabalas y diezmos de Baza y de su partido para el año de 1511 y 1513 y de de la ciudad de Purchena y su partido pertenecientes a la Corona y correspondientes a 1516, vecino de la ciudad de Granada: 401, 1.338, 1.351, 1.845, 1.860, 1.861, 1.887, 1.888, 1.891, 1.918, 1.927, 2.154, 2.346, 2.760, 2.763, 3.783.

ALVILLAZA, Alonso, estante en Baza: 312.

ALVÍS, hijo de Elvíra Ramínez: 848.

AMADOR, Alonso, vecino de Baza: 573, 574, 1.280, 1.713, 1.714, 1.773, 1.774, 2.162, 2.699, 2.700, 2.705, 3.044, 3.255, 3.256, 3.338, 3.339, 3.391, 3.411, 3.517, 3.526, 3.673, 3.801, 3.826, 3.827.

AMADOR, Andrés, vecino de Baza: 746, 747, 1.889, 1.949, 2.054, 2.083, 3.411.

AMADOR, Francisco, vecino de Baza: 1.956, 2.271, 2.272, 2.341, 2.342, 2.857.

AMADOR, Hernando, escribano público de la villa de Cazorla: 3.171, 3.172.

AMADOR, Hernando, vecino de Baza: 2.083.

AMADOR, Pedro: 1.651, 2.248, 2.935.

AMADOR, Pedro: 3.837.

AMAR, Bartolomé, vecino de Baza: 2.571.

AMAR, Bernardino, arrendador de los diezmos del ganado, queso y lana de la dicha ciudad pertenecientes a la Corona y correspondiente a 1511, habitante en Baza: 318.

AMAR, Bernardino, criado del licenciado Juan Bravo, vecino de Baza: 193, 1.032.

AMAR, Bernardino, vecino de Baza: 360, 418, 1.189, 1.652, 1.692, 2.392, 2.885, 2.939, 2.943, 3.049, 3.076, 3.077.

AMARGO, Alonso de, criado de Luis Pérez de Lugo: 2.084.

AMBAQUI, Alonso, vecino de la villa de Caniles: 904, 1.175.

AMBAQUI, Benito, vecino de la villa de Caniles: 2.721.

AMBAQUI, Diego, vecino de la villa de Caniles: 191, 1.448, 1.572, 2.033, 2.034, 2.130, 2.131.

AMBAQUI, García, vecino de la villa de Caniles: 899-901, 1.572, 1.763, 1.764, 2.130, 2.131.

AMBAQUI, Gonzalo, vecino de la villa de Caniles: 189, 191, 526, 528, 530.

AMBAQUI, Isabel, vecina de la villa de Caniles: 530, 1.175.

AMBAQUI, Sebastián, vecino de la villa de Caniles: 191, 1.507, 1.508, 1.755, 1.791, 1.792, 1.855, 2.879, 3.006.

AMBAQUIA, Diego: 3.577.

AMBAQUIA, Isabel, vecina de Baza: 2.303.

AMBAQUIA, Leonor, vecina de la villa de Caniles: 3.563, 3.577, 3.578.

AMBAQUIA, María, vecina de la villa de Caniles: 3.257.

AMBAQUIA, María, vecina de la villa de Caniles: 899-901.

AMBITAL, Alonso [vid: ANVITAL, Alonso].

AMBITAL, Gonzalo [vid: ANVITAL, Gonzalo].

AMONHAGUER, Rafael, vecino de la villa de Caniles: 479.

AMOR, Juan del, vecino de Baza: 2.366, 2.376, 2.491, 3.066, 3.067.

ANA, esclava de Gonzálo Hernández de Párraga: 2.657.

ANA, hija de Diego de Madrid y de Catalina Campuzano: 829.

ANA, hija de Elvíra Ramínez: 848.

ANA, hija de Isabel Hernández Valenciana: 2.193.

ANAYA, Antonio de, criado de Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor y vecino de Baza: 1.945, 1.967.

ANAYA, Antonio de, habitante en Baza: 1.972.

ANDRÉS, hijo de Andrés de Espino: 117.

ANDÚJAR, Alonso de, vecino de Baza: 2.701, 2.703.

ANDÚJAR, Juan de, mercader, vecino de la ciudad de Baeza: 2.271, 2.272.

ANDÚJAR, Pedro de, fraile del monasterio de San Francisco de Baza: 1.380.

ANDÚJAR, Tomás de: 1.380.

ANERO, García de, vecino de Anero: 1.709.

ANGELER, Catalina de, vecina de Baza: 2.199.

ANGELER, Ginés, vecino de Baza: 60, 63, 313, 2.197.

ANGELER, Ginés, vecino de la ciudad de Málaga: 2.192, 2.199.

ANGELER, Juan: 2.199.

ANGULO, Diego de, criado de Pedro de Hontañon: 343.

ANGULO, Juan de, vecino de la villa de Valladolid: 1.174.

ANGULO, Juan, capitán de la Reina: 129.

ANIAGA, Gómez de: 3.382.

ANIMILI, Francisco, vecino de la ciudad de Guadix: 1.213.

ANTEQUERA, Francisco de, escribano público de la villa de Alcalá de Henares: 3.833, 3.835, 3.836.

ANTEQUERA, Francisco de: 3.233.

ANTEQUERA, Gonzalo de, vecino de Baza: 1.675, 2.358, 2.602, 2.603, 2.836, 3.102.

ANTEQUERA, Juan de, estante en Baza: 2.653.

ANTEQUERA, Lope de, vecino de Baza: 10, 35, 36, 52, 124, 125, 199, 212, 213, 244, 285, 310, 311, 342, 428, 429, 759, 778, 1.067, 1.261, 1.292-1.294, 1.302, 1.303, 1.305-1.309, 1.528, 1.531, 1.542, 1.566, 1.980, 1.982, 2.021, 2.064, 2.273, 2.479, 2.506, 2.529, 2.709, 2.915, 2.940, 3.107, 3.108, 3.210, 3.270, 3.320, 3.321, 3.331, 3.332, 3.357, 3.358, 3.407, 3.408, 3.468, 3.469, 3.472, 3.502, 3.504, 3.505, 3.529, 3.530, 3.801.

ANTEQUERA ANTEQUEYRI, Lorenzo de: 1.906.

ANTEQUERAY, Gonzalo, vecino de Baza: 1.187.

ANTEQUERI, Francisco, vecino de Baza: 1.189, 3.211.

ANTEQUERI, Gil, vecino de Baza: 1.718, 1.722, 3.238, 3.239.

ANTEQUERI, Gonzalo, vecino de la villa de Zújar: 1.470, 1.693, 1.703, 1.883, 3.545-3.551, 3.737.

ANTEQUERI, Juan, vecino de Baza: 146.

ANTEQUERI, Lorenzo, vecino de Baza: 2.062, 2.246, 2.341, 2.342, 3.131, 3.136, 3.237-3.239, 3.310.

ANTEQUERI, Miguel, vecino de Baza: 3.140, 3.141.

ANTEQUERI, Pedro, vecino de Baza: 442, 812, 3.140, 3.141.

ANTEQUEYRI, Gil, vecino de Baza: 787,

ANTEQUEYRI, Gonzalo, vecino de Baza: 707.

ANTEQUEYRI, Lorenzo, vecino de Baza: 1.502, 1.694, 1.703.

ANTEQUEYRI, Pedro, vecino de Baza: 787, 788, 1.812.

ANTÓN, criado de Pedro de Santisteban: 3.819.

ANTÓN, Fernán de, vecino de Baza: 1.111.

ANTÓN, hijo de Andrés de Espino: 117.

ANTONIO, hermano de la mujer de Luis Fotaya, vecino de Baza: 2.136.

ANTONIO, maestre, cocinero: 3.003.

ANVAQUI, Diego [vid: AMBAQUI, Diego].

ANVAQUI, García [vid: AMBAQUI, García].

ANVAQUI, Gonzalo [vid: AMBAQUI, Gonzalo].

ANVAQUI, Sebastián [vid: AMBAQUI, Sebastián].

ANVAQUIA, Leonor [vid: AMBAQUIA, Leonor].

ANVAQUI, Alonso [vid: AMBAQUI, Alonso].

ANVAQUI, Isabel [vid: AMBAQUI, Isabel].

ANVAQUIA, Diego [vid: AMBAQUIA, Diego].

ANVAQUIA, María [vid: AMBAQUIA, María].

ANVAQUIA, María [vid: AMBAQUIA, María].

ANVITAL, Alonso, vecino de la villa de Benamaurel: 1.176.

ANVITAL, Gonzalo, vecino de Baza: 515.

APARICIO, Alonso, vecino de Baza: 311, 312, 821, 1.197, 1.681, 1.786, 2.095, 2.858, 3.789.

APARICIO, Cristóbal, estante en Baza: 312.

APARICIO, Ginés: 1.786.

APARICIO, Juan, vecino de Baza: 2.688.

APARICIO, Lucas: 1.786.

APARICIO, Pedro, vecino de Baza: 852, 1.000, 1.353, 1.786, 2.194, 2.200, 2.858, 2.908, 3.221, 3.729, 3.730.

ARAFE, Hernando [vid: ARRAFI, Hernando].

ARAGÓN, Fernando II, rey de: 1-3, 129, 260, 377, 658, 690, 1.173, 1.258, 1.314, 1.757, 2.426, 3.141, 3.790.

ARAGÓN, Juan de, vecino de la ciudad de Baza: 1.188, 1.863.

ARAGONÉS, Antonio, cardador, habitante en Baza: 2.761, 2.762.

ARAGONÉS, Gil, vecino de Baza: 2.099, 2.266.

ARAHAL, Francisco, vecino de la villa de Benamaurel: 965.

ARAMIA, Catalina, vecina de la villa de Caniles: 755, 756, 1.500, 1.501.

ARAMIA, Leonor, vecina de la villa de Caniles: 366.

ARAMIA, Leonor: 366.

ARANDA, Andrés de, vecino de la villa de Ágreda y estante en Baza: 2.767, 2.789.

ARANDA, Francisca de: 81.

ARANDA, Francisco de, vecino de Baza: 73, 89, 91, 537, 696, 703, 864, 866, 914, 1.284, 1.285, 1.289, 1.290, 1.477, 1.644, 1.654, 2.095, 3.581, 3.582.

ARANDA, Francisco de, vecino de la villa de Cortes: 3.595, 3.649, 3.650, 3.652.

ARANDA, María de: 1.203.

ARANDA, Pedro de: 81.

ARANDA, Pedro de, estante en Baza: 3.058, 3.186.

ARANDA, Teresa de, vecina de Baza: 2.852.

ARANDIA, Juan de, maestre, esgrimidor, estante en Baza: 3.461.

ARANDIA, Pedro de: 3.531.

ARANDIA, Pedro, maestre, vecino de Baza: 3.538, 3.712.

ARÁOZ, Juan de, secretario del Consejo Real y regidor y vecino de Baza: 151, 221, 252, 263, 293, 378, 494, 657, 686, 720, 784, 1.054, 1.059, 1.444, 1.473, 1.479, 1.480, 1.760, 1.761, 1.776, 1.864, 1.866, 1.880, 1.892, 1.893, 1.898, 1.899, 1.902, 1.905, 1.906, 1.908, 1.909, 1.912, 1.929, 1.943, 1.945, 1.951, 1.965-1.967, 1.978, 1.979, 1.982, 1.992, 2.002, 2.017, 2.018, 2.029, 2.043, 2.044, 2.067, 2.076, 2.089, 2.116, 2.139, 2.159, 2.168, 2.223-2.225, 2.233, 2.237, 2.323, 2.334, 2.358, 2.370, 2.372, 2.385, 2.413, 2.443, 2.465, 2.467, 2.469, 2.472, 2.503, 2.515, 2.524, 2.540-2.542, 2.548, 2.580, 2.615, 2.619, 2.621, 2.622, 2.628, 2.651, 2.666, 2.712, 2.738, 2.794, 2.811, 2.825, 2.828, 2.841,

2.846, 2.852, 2.853, 2.858, 2.866, 2.867, 2.874-2.876, 2.891-2.893, 2.896, 2.897, 2.899-2.902, 2.904, 2.905, 2.907-2.914, 2.916, 2.917, 2.919, 2.921, 2.928, 2.930, 2.932, 2.933, 2.937, 2.938, 2.942, 2.946, 2.964, 2.965, 2.975, 2.982, 2.985, 2.988, 2.991, 2.992, 2.994, 3.011, 3.019, 3.029, 3.070, 3.093, 3.218, 3.267, 3.272-3.276, 3.328, 3.380, 3.508, 3.824.

ARÁOZ, Luisa de: 3.556.

ARÁOZ, Luisa de: 439.

ARÁOZ, Pedro de: 5.

ARBICIO, Isabel, vecina de la villa de Zújar: 2.934.

ARBIETO, Diego de, vecino de la ciudad de Granada: 615, 635, 843.

ARCE, Catalina de: 2.650.

ARCE, Pedro de, vecino de Baza: 3.613, 3.614.

ARCOS, Juan de, vecino de Baza: 104, 613, 625, 631, 801, 818, 983, 984, 1.156, 1.315, 1.727, 1.728, 1.893, 1.906, 2.307, 2.826, 3.047, 3.134, 3.243, 3.478.

ARENAS, Alonso, vecino de Baza: 1.220.

ARENAS, Luis de, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada: 2.981, 3.314, 3.326.

ARÉVALO, Alonso de, clérigo beneficiado de la iglesia de San Juan de Baza, vecino de la misma: 734, 1.111, 1.205, 1.525, 2.557, 2.939, 3.361, 3.609.

ARÉVALO, Catalina de, vecina de Baza: 2.089.

ARÉVALO, Diego de, criado de Alonso Peláez: 1.979.

ARÉVALO, Diego de, vecino de Baza: 2.733, 3.541.

ARÉVALO, Diego de, vecino de la villa de Zújar: 2.458.

ARÉVALO, Francisco de, herrero, vecino de Baza: 897, 916, 991, 1.149.

ARÉVALO, Francisco de, vecino de Baza: 94, 380, 1.152, 1.946, 2.177, 2.178, 3.049, 3.215.

ARÉVALO, Pedro de, criado de Francisco de Alcalá, morador de Baza: 1.839.

AREXID, Pedro, vecino de la villa de Cuevas: 1.161.

ARGANZA, Álvaro de, criado de Gonzalo de Quirós: 2.511.

ARGENTO, María, vecina de Baza: 484.

ARGENTO, Marina, vecina de Baza: 1.113, 2.810.

ARGENTO, Marina, vecina de Baza: 3.766.

ARGENTO, Pedro, estante en Baza: 312.

ÁRIAS, Constanza: 2.651.

ÁRIAS, Teresa: 2.651.

ARMERO, Juan, vecino de Baza: 312, 2.322, 3.012, 3.116, 3.199, 3.219, 3.220, 3.223, 3.224, 3.226, 3.244, 3.717.

ARMESTO, Diego de, alcaide de la villa de Benamaurel, vecino de Baza: 1.232, 1.235, 1.236, 1.354, 1.472, 1.756.

ARMESTO, Diego de, vecino de Baza: 848, 871, 874, 3.212.

ARMETA, Alonso de, vecino de la ciudad de Málaga: 1.680.

ARNEDO, Diego de, vecino de la ciudad de Almería: 2.048.

ARNERO, Pedro, estante en Baza: 312.

ARRABALES, Juan de, vecino de la ciudad de Alcaraz: 3.601.

ARRACÁN, Alonso, vecino de la villa de Zújar: 3.548.

ARRACÁN, Bernardino, vecino de Baza: 2.063, 2.321, 2.521-2.523, 2.805, 3.541.

ARRACÁN, Francisco, vecino de la villa de Zújar: 1.883.

ARRACÁN, Rafael, estante en Baza: 2.470.

ARRACÁN, Rafael, regidor de la villa de Zújar, vecino de la misma: 1.560.

ARRACÁN, Rafael, vecino de la villa de Zújar: 2.390.

ARRÁEZ, Pedro, vecino de la villa de Zújar: 2.166.

ARRAFI, Hernando, vecino de la ciudad de Granada: 24, 96-98, 266, 629.

ARRAMI, Francisco: 366.

ARRAMI, García, vecino de la villa de Caniles: 189.

ARRAMI, Juan, vecino de la villa de Caniles: 191.

ARRAMI, Miguel, vecino de la villa de Caniles: 191, 366, 3.533.

ARRAUZI, Pedro, vecino de Baza: 2.373.

ARRAYAZ, Luis, vecino de la villa de Benamaurel: 3.409.

ARREQUIQUE, Diego, vecino de la ciudad de Guadix: 2.079, 3.690.

ARROCHE, Isabel: 1.871.

ARROCOTY, Alonso, vecino de Baza: 1.468.

ARROCOTY, Diego, el de la Higuera: 3.443.

ARROCOTY, Diego, vecino de la villa de Caniles: 1.661, 1.663, 1.664, 3.641, 3.759.

ARROCOTY, Luis, vecino de Baza: 1.661, 2.950.

ARROCOTY, Pedro: 1.661, 1.663, 1.664, 3.759.

ARROYO, Alonso del, mercader, vecino de la ciudad de Toledo: 2.160.

ARROYO, Cristóbal de, estante en Baza: 2.101.

ARROYO, Juan del: 238.

ARTACHO, Antonio [vid: HARTACHO, Antonio].

ARTACHO, Antonio [vid: HARTACHO, Antonio].

ARTACHO, Diego [vid: HARTACHO, Diego].

ARTACHO, Francisco, clérigo beneficiado de las villas de Urracal y de Olula del Río [vid: HARTACHO, Francisco].

ARTEAGA, Juan de, criado de doña María de Luna: 448.

ARTESO, Pedro de, vecino de la villa de Alcalá de Henares: 3.836.

ASEDE, Catalina: 1.329.

ASIÉN, Hernando de, clérigo, prior de la Catedral de Almería: 2.669.

ASIÉN, Tristán de, vecino de la ciudad de Almería: 2.669.

ASTUDILLO, Pedro de, vecino de Baza: 806, 923, 1.752, 1.875.

ASTURIEL, Jerónimo, sastre, habitante en Baza: 2.803, 2.831, 2.998, 3.624.

ATABA, Guiomar, vecina de Baza: 3.431.

ATARA, Leonor, vecina de la villa de Benamaurel: 2.656.

ATAYQUE, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 1.857, 2.303.

ATIENZA, Alonso de: 608.

ATIENZA, Bartolomé de, criado del monasterio de San Jerónimo: 2.063.

ATIENZA, Bartolomé de, vecino de Baza: 2.073.

ATIJALI, Isabel, vecina de Baza: 1.776, 1.777, 1.779.

ATIQUE, Alonso, criado de Bartolomé de Ayala, vecino de Baza: 2.842.

ATIQUE, Alonso, vecino de Baza: 1.729, 1.730, 3.271.

ATOLAVY, Lorenzo, vecino de la villa de Caniles: 3.564.

ÁVALOS, Alonso de, regidor de la ciudad de Baza, vecino de la misma: 77, 226, 229, 1.059, 1.629, 1.893, 1.960, 2.475, 2.511, 2.602, 2.603, 2.888, 3.001, 3.009, 3.018, 3.022, 3.032, 3.098, 3.104, 3.368, 3.384, 3.520, 3.678, 3.808.

ÁVALOS, Alonso de, vecino de Baza: 657, 771, 775, 1.752.

ÁVALOS, Ana de, doncella, moradora de Baza: 3.371.

ÁVALOS, Antón de, vecino de Baza: 1.042, 3.593.

ÁVALOS, Beatriz de, vecino de Baza: 2.781.

ÁVALOS, Catalina de: 909.

ÁVALOS, Luis de: 909.

ÁVALOS, Luisa de: 909.

ÁVALOS, Pedro de: 973, 1.022.

ÁVALOS, Pedro de, estante en Baza: 3.399-3.401.

ÁVALOS, Rodrigo de, vecino de Baza: 967, 1.169, 2.094, 2.505.

ÁVALOS ADEL, Hernando de, vecino de Baza: 2.630.

ÁVALOS AZIZ, Diego de, vecino de Baza: 734.

ÁVALOS ECELEZ, Rodrigo de: 909.

ÁVALOS EL POY, Hernando de, vecino de Baza: 1.464.

ÁVALOS REDUÁN, Diego de, vecino de Baza: 602, 603, 734.

AVELLÁN, Alonso, antiguo vecino de la ciudad de Vera y habitante en la villa de Alcantarilla: 1.746, 1.870.

AVELLÁN, Diego, escribano público de la ciudad de Lorca: 634.

AVELLANEDA, Diego de, licenciado, vicario general en la corte de Alcalá de Henares: 3.838.

ÁVILA, Alonso de, recaudador, vecino de Baza: 2.792.

ÁVILA, Alonso de, vecino de Baza: 2.774.

ÁVILA, Alonso de, vecino de la ciudad de Granada: 2.419, 2.786, 2.837.

ÁVILA, Cristóbal de, criado de Leonor de Torres, habitante en la ciudad de Granada: 3.364, 3.366.

ÁVILA, Diego de, criado de Manuel de Benavides, vecino de Baza: 722, 934.

ÁVILA, Diego de, regidor de la villa de Caniles, vecino de la misma: 2.856, 3.313.

ÁVILA, Diego de, vecino de Baza: 2.785, 2.921.

ÁVILA, Diego de, vecino de la villa de Caniles: 26, 246, 247, 401, 420, 530, 531, 1.317, 1.346, 1.404, 1.405, 1.866, 1.916, 1.984-1.986, 2.290, 2.291, 2.607, 2.617, 2.618, 2.640, 2.968, 2.992, 3.006, 3.038, 3.039, 3.043, 3.153, 3.179, 3.234, 3.235, 3.241, 3.242, 3.257, 3.259, 3.338-3.344, 3.346-3.348, 3.438, 3.439-3.443, 3.562, 3.563, 3.577, 3.578, 3.639, 3.641, 3.644, 3.679, 3.747, 3.756, 3.759.

ÁVILA, Diego de, vecino de la villa de Caniles: 3.242, 3.259, 3.323, 3.443, 3.759.

ÁVILA, García de, criado del capitán Ruy Díaz de Mendoza: 2.019.

ÁVILA, Gil de, estante en Baza: 3.164.

ÁVILA, Hernando de, hijo de Juan de Ávila, vecino de la ciudad de Granada: 2.371.

ÁVILA, Jorge de, hijo de Úrsula Rodríguez: 2.268.

ÁVILA, Jorge de, vecino de Baza: 308, 309.

ÁVILA, Juan de, criado de Hernando de Olivares, vecino de Baza: 2.099.

ÁVILA, Juan de, vecino de la ciudad de Granada: 2.236, 2.240, 2.371.

ÁVILA, Luis de, escudero de la capitanía del marqués de Mondéjar: 2.641.

ÁVILA, Pedro de: 2.268.

ÁVILA GUALID, Gonzalo de, vecino de Baza: 1.633, 2.778, 3.149, 3.150, 3.633, 3.634.

AVILÉS, Andrés de, vecino de Baza: 40, 47, 50, 51, 53, 69, 113, 114, 117, 370, 472, 850, 1.025, 1.165, 3.514.

AVILÉS, Andrés de, vecino de la villa de Cortes: 3.515.

AVILÉS, Pedro de, vecino de Baza: 1.347.

AVIZ, Luis, vecino de la villa de Benamaurel: 3.665.

AXA ADLEMI [vid: Ávalos, Catalina de].

AXATIBI, Lorenzo, vecino de la ciudad de Purchena: 959.

AXAUDARI, Luis: 912.

AXAUDARI, Miguel, vecino de la villa de Caniles: 1.163.

AXAUDARI, Pedro, vecino de Baza: 3.600.

AXAUL, Juan, vecino de Baza: 2.467.

AXEHEG, Francisco: 2.375.

AXEHEQUE, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 1.196.

AXER, Francisco [vid: AXIR, Francisco].

AXER, Pedro [vid: AXIR, Pedro].

AXERRI, Francisco [vid: XERRI, Francisco].

AXERRI, García [vid: XERRI, García].

AXETY, Lorenzo, vecino de Baza: 1.954.

AXIR, Francisco, vecino de Baza: 1.223, 2.388, 2.389, 3.806.

AXIR, Gonzalo, vecino de la villa de Olula del Río: 2.246.

AXIR, Pedro: 138, 139, 232.

AXIRA, Isabel: 1.460, 1.461.

AXOYOC, Hernando: 1.865.

AXOYOC, Juan: 1.865.

AYAD, Gonzalo, vecino de la villa de Caniles: 2.290.

AYALA, Bartolomé de, vecino de Baza: 345, 346, 371, 379, 392, 594, 713, 714, 751, 752, 821, 832, 976, 980, 1.167, 1.337, 1.463, 1.568, 1.698, 1.750, 1.832, 1.959, 2.018, 2.025, 2.312, 2.752, 2.842, 2.921, 3.416, 3.419, 3.731, 3.732.

AYALA, cuñado de Andrés López: 214.

AYALA, Hernando de, clérigo, capellán de doña María de Luna, vecino de Baza: 2.657.

AYALA, Hernando de, vecino de Baza: 3.000.

AYALA, Juan de, vecino de Baza: 371, 392, 2.312, 2.313, 2.546, 2.772, 3.416, 3.419, 3.470, 3.731, 3.732.

AYALA, Juana de: 3.359.

AYALA HARAHAL, Bartolomé, vecino de la villa de Benamaurel: 1.233, 3.779.

AYBAR, Beatriz [vid: AYVAR, Beatriz].

AYBAR, Fernando de, vecino de la villa de Caniles [vid: AYVAR, Hernando de, vecino de la villa de Caniles].

AYBAR, Hernando de, vecino de la villa de Caniles [vid: AYVAR, Hernando de, vecino de la villa de Caniles].

AYBAR o, Pedro [vid: AYVAR, Pedro].

AYÇA, Gonzalo: 1.865.

AYÇA, Martín, vecino de Baza: 2.656.

AYÇA, Pablo: 1.176.

AYÇA XENEXI [vid: XENEXI, Francisco].

AYD, Francisco, vecino de la villa de Zújar: 3.818.

AYLLÓN, Alonso de, vecino de Baza: 1.291.

AYLLÓN, Francisca, vecina de Baza: 3.698.

AYMENA, Leonor, vecina de la villa de Caniles: 2.288.

AYOR, Francisco, vecino de la villa Zújar: 3.688.

ÁYORA, Juan de, vecino de la villa de Beas: 2.016, 2.017, 2.651.

AYUD, Diego, criado de Martín Abealí: 3.344.

AYVAR, Beatriz de: 2.616.

AYVAR, Bernardino de, vecino de Baza: 2.662.

AYVAR, Cristóbal de, personero: 3.363.

AYVAR, Cristóbal de, vecino de Baza: 717-719, 723-727, 1.858, 1.940, 2.324, 2.331, 2.570, 3.116, 3.791.

AYVAR, Fernando de, vecino de la villa de Caniles [vid: AYVAR, Hernando de, vecino de la villa de Caniles].

AYVAR, Hernando de, vecino de la villa de Caniles: 370, 911, 913, 926, 1.073, 1.074, 1.623, 1.624, 1.637, 1.639, 1.679, 1.680, 2.086, 2.087, 2.089, 2.114, 2.119, 3.116.

AYVAR, Hernando de, vecino de la ciudad de Baeza: 3.574, 3.579, 3.585.

AYVAR, Pedro: 913, 1.073, 1.074, 2.518, 2.616, 3.452, 3.454.

AYVAR ABULFAT, Pedro, vecino de Baza: 836, 837.

AZAFAR, Francisco, habitante en la villa de Caniles: 418, 419.

AZARQUI, García, tornero [vid: ZARQUI, García, tornero].

AZUAJE, Pedro, mercadér genovés, vecino del Puerto de Santa María: 216, 217, 1.825, 1.868, 1.869, 1.872, 2.251, 2.496, 2.528, 2.532.

AZOR, Bartolomé, peraile, vecino de Baza: 604.

AZOR, Bartolomé, vecino de Baza: 245, 806, 1.057, 1.736, 1.829, 1.909.

AZOR, Pedro, vecino de Baza: 1.208.

AZPEITIA, fray Juan de, prior del monasterio de San Bartolomé de Lupiana y general de la Orden de San Jerónimo: 3.399, 3.561, 3.571.

AZUARA, Juana de: 619.

AZUARA, Juana de, vecina de Baza: 619, 622, 1.071, 2.782, 2.788, 3.822.

AZUBEYRI, Hernando, vecino de Baza: 439.

AZUZ EL FORTÚN [vid: FORTÚN, Diego el].

BACAR, Luis el, vecino de la villa de Zújar: 2.422.

BACARES, Diego de, esclavo, estante en Baza: 3.502, 3.505.

BACARES, Francisco de, esclavo, estante en Baza: 3.502, 3.505.

BACARES, Rodrigo de, vecino de la villa de Bacares: 3.505.

BACAREXI, Bartolomé el: 3.250.

BACAREXI, Diego el, vecino de la villa de Caniles: 1.572, 1.573, 2.375, 2.483, 2.487, 3.248, 3.250.

BACAREXI, Francisco el, vecino de la villa de Caniles: 2.378, 2.379.

BACAREXI, Juan, vecino de Baza: 3.087, 3.148.

BACARI, Luis el: 172.

BACARIA, Leonor, vecina de Baza: 172.

BAENA, Cristóbal, vecino de Baza: 11, 335, 1.029, 1.626, 1.742, 1.743, 3.775.

BAENA, Diego de, bachiller, físico / médico, vecino de Baza: 32, 33, 52, 192, 193, 259, 310, 324, 414, 469, 584, 728, 732, 823, 840, 965, 1.706, 1.875, 1.972, 2.457, 2.493, 2.525.

BAENA, Francisco de, vecino de Baza: 1.450, 1.617, 1.636, 1.679, 1.680, 1.844, 1.886, 2.041, 2.088, 2.110, 2.234, 2.235, 2.254, 2.257, 2.277, 2.393, 2.573, 2.604, 2.605, 2.609-2.613, 2.731, 2.732, 3.393, 3.658.

BAENA, Francisco de, vecino de la villa de Adra y estante en Baza: 14, 110, 111, 2.229, 2.230.

BAENA, Juan de, bachiller, vecino de Baza: 324, 469.

BAENA, Juan de, licenciado, vecino de Baza: 1.706, 1.875, 1.879, 1.886, 1.901, 2.452, 3.799, 3.810.

BAENA, Juan de, vecino de Baza: 2.936.

BAENA, Pedro de, vecino de Baza: 3.095, 3.207, 3.612, 3.722, 3.723, 3.769.

BAENA, Rodrigo de, escribiente, vecino de Baza: 13.

BAENA EL BAENI, Alonso de, vecino de Baza: 390, 393.

BAENA EL BAENI, Diego de, vecino de Baza: 194, 575, 577.

BAENI, Alonso el, vecino de Baza: 391, 3.571.

BAENI, Diego el: 2.880.

BAENI, Diego el, criado del monasterio de Santa María de la Piedad: 2.972.

BAENI, Diego el, el mozo, vecino de Baza: 3.566.

BAENI, Diego el, estante en Baza: 95, 361, 1.231, 3.570.

BAENI, Diego el, vecino de Baza: 2.880, 2.881, 3.637, 3.638, 3.813, 3.814.

BAENI, Gonzalo, vecino de Baza: 194, 385, 386, 833, 2.880, 2.881.

BAENIA, Mencía: 2.880.

BÁEZ, Pedro, vecino de la ciudad de Guadix: 607.

BAEZA, Alonso de: 2.833, 3.083.

BAEZA, Alonso de, bonetero, vecino de Baza: 1.051, 1.198.

BAEZA, Alonso de, mesonero: 2.511.

BAEZA, Alonso de, vecino de Baza: 460, 1.346, 1.516, 1.584, 2.080, 2.191, 2.275, 2.288-2.291, 2.472, 3.052, 3.547-3.551, 3.609, 3.688, 3.690.

BAEZA, Alonso de, zapatero, vecino de Baza: 1.585.

BAEZA, Álvaro de: 1.574.

BAEZA, Bartolomé de, vecino de Baza: 571, 887, 1.010, 2.042, 2.544.

BAEZA, Cristóbal de, alguacil mayor de Baza, vecino de la ciudad de Úbeda: 1.626, 1.627, 1.763, 1.764, 1.827, 1.928, 2.088, 2.165, 2.166, 2.234, 2.235.

BAEZA, Cristóbal de, lugarteniente de corregidor de Baza: 1.741, 1.745.

BAEZA, Cristóbal de, vecino de Baza: 1.831, 2.206, 2.274, 2.989.

BAEZA, Diego de, vecino de Baza: 1.107, 1.127, 1.436, 1.463, 2.167, 2.181, 2.343, 2.566, 2.658, 2.859, 3.450, 3.517.

BAEZA, Diego de, vecino de Villanueva del Arzobispo: 1.889.

BAEZA, Francisco de, capitán y jurado de la ciudad de Baza, vecino de la misma: 296. 322, 323, 327, 365.

BAEZA, Francisco de, jurado de la ciudad de Baza, vecino de la misma: 78, 789, 799. 830, 873, 891, 1.067, 1.077, 1.177, 1.598, 1.604, 1.647, 1.703, 1.704, 1.847, 2.239.

BAEZA, Francisco de, vecino de Baza: 298, 355, 375, 666, 764, 796, 1.174, 1.428, 3.657.

BAEZA, Francisco de, zapatero, vecino de Baza: 461, 496, 1.097, 1.691.

BAEZA, fray Francisco de, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 203, 204, 2.521-2.523, 2.768-2.770, 2.996, 3.012, 3.162, 3.399-3.401, 3.464, 3.561, 3.566, 3.570, 3.571, 3.573.

BAEZA, fray Hernando de, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 364, 2.521-2.523, 2.699, 2.723-2.725, 2.768-2.770, 2.972, 3.012, 3.162, 3.359, 3.399-3.401, 3.464, 3.542, 3.561, 3.566, 3.570, 3.571, 3.573.

BAEZA, Gonzalo de, arrendador de la alcabala del pescado de Baza, vecino de la misma: 700, 869.

BAEZA, Gonzalo de, el mozo, vecino de Baza: 3.721.

BAEZA, Gonzalo de, vecino de Baza: 19, 25, 28, 29, 30, 32, 33, 35-37, 52, 64-68, 110, 111, 115, 116, 120, 179, 200, 227, 228, 251, 278, 287, 318, 398, 399, 402, 409, 457, 558, 559, 572-574, 578, 580, 585, 586, 679, 704, 715, 742-744, 749, 790, 797, 813, 820, 1.119, 1.137, 1.186, 1.237, 1.277, 1.278, 1.281-1.283, 1.292, 1.295, 1.296, 1.305-1.308, 1.319, 2.956, 3.521.

BAEZA, Gonzalo de, vecino de la ciudad de Alcaraz: 3.591, 3.593-3.596, 3.598-3.600, 3.604, 3.606, 3.613, 3.614, 3.618, 3.619, 3.623, 3.625-3.629, 3.631-3.636, 3.643, 3.653, 3.656, 3.659-3.661, 3.665.

BAEZA, Gonzalo de, vecino de la villa de Huéscar: 2.572, 2.956.

BAEZA, Hernando de, vecino de la villa de Huéscar: 2.311.

BAEZA, Isabel de, criada de Juana de Valenzuela: 3.775.

BAEZA, Isabel de, vecina de Baza: 1.436, 2.092.

BAEZA, Isabel de, vecina de Baza: 2.833.

BAEZA, Juan de, criado de Íñigo Hernández de la Fuente, vecino de Baza: 2.091, 2.092.

BAEZA, Juan de, escudero, vecino de Baza: 2.974.

BAEZA, Juan de, platero, vecino de Baza: 2.482.

BAEZA, Juan de, vecino de Baza: 45, 588.

BAEZA, Juan de, vecino de Baza: 44, 78, 81, 264, 298, 352, 472, 666, 1.112, 1.511, 1.537, 1.911, 2.046, 2.115, 2.215, 2.310, 2.414, 2.569, 2.570, 2.798, 2.803,

2.833, 2.848, 2.855, 2.924, 2.933, 3.046, 3.059, 3.060, 3.083, 3.114, 3.122, 3.134, 3.152, 3.167, 3.320, 3.321, 3.365, 3.547-3.551.

BAEZA, Juan de, zapatero, vecino de Baza: 704, 798, 825, 941, 985, 986, 1.538-1.541, 1.605, 1.799, 1.842, 1.873, 2.085, 2.264, 2.275, 2.343, 2.352, 2.436, 2.439, 2.455, 2.593, 2.764, 2.790, 3.152.

BAEZA, Juan de, zapatero, vecino de la villa de Huéscar: 2.798.

BAEZA, Leonor de, vecina de Baza: 2667.

BAEZA, Lorenzo de, alguacil menor de Baza, vecino de la misma: 1.881, 2.152, 2.153.

BAEZA, Lorenzo de, vecino de Arboleas: 3.815.

BAEZA, Lorenzo de, vecino de Baza: 312, 688, 1.824, 1.883, 1.922, 2.151, 3.613, 3.614, 3.708.

BAEZA, Luis de, bachiller, lugarteniente de corregidor de Baza: 2.475, 2.529, 2.539, 2.549, 2.579, 2.625, 2.637, 2.639, 2.740, 2.742, 2.814, 2.861, 2.871, 2.878.

BAEZA, Luis de, pregonero, vecino de la villa de Benamaurel: 1.697, 1.698.

BAEZA, Martín de, vecino de la villa de Moratalla: 611, 612, 733.

BAEZA, Mencía de, vecina de Baza: 45.

BAEZA, Pedro de, vecino de la ciudad de Almería: 2.610-2.612.

BAEZA, Pedro, hijo de Lope de Córdoba, vecino de la ciudad de Úbeda: 6.

BAEZA, Pedro, vecino de Baza: 571, 1.116, 3.547-3.551.

BAEZA, Rodrigo de: 417.

BAEZA, Rodrigo de, alférez, vecino de Baza: 54, 717, 1.168, 1.838, 2.242, 2.308, 2.309, 2.578, 2.589, 2.594, 2.934.

BAEZA, Rodrigo de, mercader, vecino de Baza: 36, 347, 747, 796, 1.067, 1.072, 1.092, 1.142, 1.143, 1.205, 1.220, 1.221, 1.366, 1.383, 1.651, 1.746, 1.825, 1.826, 1.839, 1.840, 1.852, 1.870, 2.249, 2.263, 2.299, 2.367, 2.485, 3.054, 3.055, 3.061, 3.062, 3.079, 3.302, 3.492.

BAEZA, Rodrigo de, vecino de Baza: 264, 869, 896, 977-979, 1.042, 1.068, 1.137, 1.417, 1.428, 1.944, 2.216-2.218, 2.262, 2.464, 2.477, 2.506, 2.561, 2.826, 2.918, 3.204, 3.206, 3.268, 3.280.

BAEZA, Sebastián de, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza: 1.441, 2.382, 2.803, 3.004.

BAEZA EL CANARI, Juan de, vecino de Baza: 2.219.

BAEZA TOCHÓN, Rodrigo de, vecino de Baza: 2.044, 2.446.

BAGLIL, Diego, vecino de Baza: 3.001, 3.794.

BAGUAQUE, Gonzalo el, vecino de Baza: 3.635, 3.636.

BAGUAQUE, Hernando el, vecino de Baza: 2.711.

BALBOA, Gonzalo de, vecino de la villa de Hellín: 3.002.

BALBOA, Pedro, vecino de la villa de Hellín: 3.002.

BALDOVINVE, Alonso de, vecino de Baza: 2.567.

BALLESTER, Lorenzo, vecino de Baza: 323, 746, 747, 751, 752.

BAMBA, Pedro de: 2.995.

BAMBA, Francisca de, vecina de Baza: 644, 645, 2.280, 2.281, 2.437.

BAMBAYA, Pedro de: 644, 2.995.

BANI, García el, vecino de la villa de Tíjola: 1.253.

BAÑOS, Catalina de, vecina de Baza: 463.

BAQUE, Luis, vecino de Baza: 146.

BAQUE, Luis, vecino de Baza: 146.

BAQUI, Diego, vecino de Baza: 23, 191, 459, 950, 2.861.

BAQUI, Francisco el, vecino de la villa de Caniles: 640.

BAQUI, Francisco el, vecino de la villa de Caniles: 924, 3.039.

BAQUI, Leonor, vecina de Baza: 2.861, 2.887.

BAQUI, Luis, vecino de Baza: 843, 1.701.

BAQUI, Luis, vecino de Bácor: 3.211, 3.486, 3.493, 3.498, 3.499, 3.816.

BARAJAS, Magdalena de, vecina de Baza: 10, 136, 682, 683, 2.490.

BÁRBARA, esclava de los hijos menores del difunto Gonzalo Hernández de Párraga: 3.368.

BARBERO, Francisco, vecino de Baza: 351, 1.875.

BARBERO, Pedro, estante de Baza: 312.

BARBERO EL PURCHENÍ, Juan, vecino de Baza: 146, 702, 3.828, 3.829.

BÁRBOLA, esclava: 2.657, 2.888.

BÁRDOLA, Agustín, mercader genovés, habitante en Baza: 1.141, 1.231.

BÁRDOLA, Jerónimo, vecino de la villa de Huéscar: 3.110.

BÁRDOLA, Pedro Antonio, mercader genovés, habitante en la villa de Huéscar: 1.474, 1.582, 1.587, 1.591, 2.592.

BAREA, Andrés de, vecino de Baza: 3.279.

BAREA, arriero, vecino de Baza: 2.916.

BAREA, Diego de, clérigo beneficiado de la vila de Quesada: 2.890, 2.924.

BAREA, Fernando de [vid: BAREA, Hernando de].

BAREA, Fernando de, cantarero [vid: BAREA, Hernando, cantarero].

BAREA, Hernando, cantarero, vecino de Baza: 369, 1.332, 3.209, 3.729.

BAREA, Hernando de, vecino de Baza: 35, 241, 243, 1.333, 1.393, 1.394, 2.051, 2.052, 2.140, 2.200, 2.399, 2.400, 3.045, 3.099, 3.140, 3.141, 3.208, 3.279, 3.394.

BAREA, María de, vecina de Baza: 2.602, 2.603.

BAREA, Pedro de, vecino de Baza: 279, 432, 744, 864, 941, 1.332, 1.333, 1.689, 1.690.

BAREA, Pedro de, vecino de la villa Jódar: 1.696.

BAREA RAMOS, Hernando de, vecino de Baza: 3.050.

BARGI, Francisco, vecino de Baza: 882.

BARRANI, Gonzalo el [vid: ALBARRANI, Gonzalo].

BARRASA, Juan de, vecino de la ciudad de Marbella: 410.

BARRERA, Alonso de la, vecina de Alcalá de Henares: 3.358.

BARRIGA, Alonso, vecino de la villa de Huéscar: 12, 749.

BARRIGA, Elvira: 3.369.

BARRIO, Marina del, vecina de Baza: 2.533.

BARRIONUEVO, Alonso de, batanero, vecino de Baza: 1.057, 2.874.

BARRIONUEVO, Alonso de, vecino de Baza: 623, 960, 1.498, 1.831, 2.111, 2.383, 2.412, 2.432, 2.433, 2.661, 2.799, 2.800, 2.884, 2.979, 3.398, 3.653.

BARRIONUEVO, García de, vecino de la villa de Madrid: 2.453.

BARRIONUEVO, Juan de: 2.598, 2.761, 2.963, 2.979.

BARRIONUEVO, Juan de, batanero, vecino de Baza: 3.615.

BARRIONUEVO, Juan, el mozo, vecino de Baza: 1.133.

BARRIONUEVO, Juan de, mercader: 832, 833, 1.127, 1.131-1.133.

BARRIONUEVO, Juan de, vecino de Baza: 832, 833, 1.130, 1.498.

BARRIONUEVO, María de: 3.358.

BARROSO, Francisco, vecino de Baza: 2.414, 3.464.

BARROSO, Gómez, arrendador de la alcabala de los forasteros a forasteros en Baza: 3.572.

BARROSO, Pedro, vecino de Baza: 715, 761, 794, 799, 814, 817, 819, 861, 1.271, 2.434, 2.444, 2.917, 2.918, 2.994, 3.096, 3.479-3.481, 3.500, 3.521.

BARROSO, Pedro, zapatero, vecino de Baza: 2.414.

BARROSO, Rodrigo, arrendador de la alcabala pescado y del aceite de la ciudad de Baza, vecino de la misma: 869.

BARROSO, Rodrigo, vecino de Baza: 9, 53, 113, 114, 117, 206, 395, 396, 550, 661, 698, 700, 796, 887, 941, 942, 977-979, 983, 984, 1.025, 1.038, 1.105, 1.130, 1.165, 1.271, 1.280, 1.283, 1.291, 1.305, 1.506, 1.536, 1.836, 1.872, 1.893, 1.895, 1.899, 1.906, 1.911, 1.930, 2.113, 2.137, 2.138, 2.217, 2.218, 2.251, 2.414, 2.483, 2.484, 2.547, 2.548, 2.706, 2.855, 2.925, 3.004, 3.009, 3.187, 3.188, 3.229, 3.254, 3.370, 3.444, 3.476, 3.554, 3.556.

BARROSO, Rodrigo, zapatero, vecino de Baza: 160, 1.097, 1.306, 1.355, 1.356, 2.336, 2.340, 2.343, 2.774, 2.793, 2.903.

BARTOLOMÉ, criado de Íñigo de Guevara, lugarteniente de corregidor de Baza: 2.889.

BARTOLOMÉ, hija de Miguel Carrasco y de María Sánchez: 3.488.

BARTOLOMÉ, hijo de Pedro de Zurita: 863.

BAYNÍA, Leonor, vecina de Baza: 2.880.

BAYÓN, Diego, vecino de Baza: 3.014, 3.129, 3.459.

BAYÓN, Francisco, vecino de Baza: 699, 2.397, 3.494.

BAYÓN, Juan, vecino de Baza: 80, 249, 307, 439, 498, 571, 575, 577, 1.088, 1.478, 1.484, 1.611, 1.682, 1.683, 1.699, 1.710, 1.785, 1.877, 1.915, 1.943, 2.077, 2.080, 2.081, 2.241, 2.261, 2.267, 2.356, 2.624, 2.665, 2.672, 2.673, 2.721, 2.865, 2.958, 3.013, 3.014, 3.095, 3.159, 3.184, 3.271, 3.456, 3.531, 3.621, 3.646, 3.649, 3.650, 3.667, 3.669, 3.692, 3.694, 3.713, 3.766, 3.773, 3.804, 3.805, 3.811.

BAYÓN ÇALE, Francisco, vecino de Baza: 996, 1.069, 1.084, 1.241, 2.310.

BAYÓN ÇALE, Juan, vecino de Baza: 1.603, 1.797, 1.798.

BAYONA, Jerónima de, vecina de Baza: 3.330.

BAZA, Alonso de, alcaide de la alcazaba de Baza: 815.

BAZA, Alonso de, vecino de villa de Fiñana: 2.285.

BAZA, Guiomar de, vecina de Baza: 3.457.

BAZA, Juan de, vecino de Baza: 3.494.

BAZA, Juana de, vecina de Baza: 2.245.

BAZA, Luis de, vecino de Baza: 99, 313, 904.

BAZA ABDULMELIQUE, Luis de, vecino de Baza: 1.312, 3.192, 3.582, 3.825.

BAZA ABULHAQUEM, Diego de, vecino de Baza: 1.922, 2.624.

BAZA ALBAYTAR, Juan de, vecino de Baza: 1.002.

BAZA ALHAGI, Diego de, vecino de la villa de Zújar: 3.701.

BAZA ALUBDA, Diego de, regidor de la villa de Benamaurel, vecino de la misma: 811.

BAZA ARAFE, Diego de, vecino de Baza: 2.278.

BAZA AXERGALI, Diego de, vecino de Baza: 1.110.

BAZA BURLA, Juan de, vecino de Baza: 2.025.

BAZA CEYD, Luis de, vecino de Baza: 93, 99.

BAZA EL BAQUI, Juan de: 2.245.

BAZA EL CALETI, Diego de, vecino de Baza: 385, 386.

BAZA EL CANARI, Juan de, vecino de Baza: 587, 1.363, 1.375, 1.376, 2.179, 2.180.

BAZA XERGALI, Diego de, vecino de Baza: 1.277, 1.278, 1.442, 1.443, 1.564, 2.305, 3.075, 3.237.

BAZA YACOB, Juan de, vecino de la villa de Zújar: 2.422.

BAZÁN, Alonso de, alcaide de la alcazaba de la ciudad de Baza, regidor de Guadix, vecino de esta última: 1.381, 1.814, 1.817, 1.818, 1.833, 1.839, 1.840, 1.850, 2.086, 2.176, 2.190, 2.194.

BAZÁN, Alonso de, alcaide de la alcazaba de la ciudad de Guadix: 1.783.

BAZÁN, Alonso de, vecino de Baza: 2.847, 3.358, 3.359.

BAZÁN, Alonso de, vecino de la ciudad de Guadix: 2.279, 2.296, 2.301, 2.302, 2.304, 2.312-2.315, 2.319, 2.320, 2.337, 2.339, 3.764, 3.834.

BAZÁN, Ginés de, vecino de Baza: 2.413.

BAZÁN, Hernando de: 1.733, 1.734, 1.735.

BAZÁN ALMUEDÁN, Hernando, vecino de Baza: 146.

BAZTI, Francisco el, vecino de Baza: 654, 921, 922, 1.078, 1.445.

BEAMONTE, Hernando de, vecino de la villa de Benamaurel: 148.

BEAMONTE, Isabel de, vecina de la villa de Benamaurel: 859, 860.

BEAMONTE, Leonor de, vecina de Baza: 1.558, 1559.

BEAMONTE AXEYXETY, Luis de, vecino de Baza: 1.628.

BEAS, Pedro de, criado de Hernando de Lorca: 2.001.

BEAS, Pedro de, criado del abad de la villa de Cortes: 3.509.

BEAS, Pedro de, vecino de Beas: 2.064.

BEATRIZ, esclava de Bartolomé Gutiérrez, tinajero: 3.521.

BEATRIZ, esclava negra vendida por Jaime Franco al bachiller Benito Álvarez de Escalona, prior de la Iglesia Colegial: 2.109.

BEATRIZ, hija de Leonor Téllez y de Alonso Jiménez: 2.539.

BECERRA, Cristóbal de, vecino de Baza: 772, 1.046, 1.882, 2.407, 2.534, 2.989, 2.999, 3.135, 3.161, 3.162, 3.294.

BECERRIL, Fray Alonso, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 1.059.

BEDIA, Catalina de, vecina de Baza: 3.088.

BEDOYA, Alonso de, vecino de Guadalajara: 147.

BEGILI, Lorenzo el, vecino de la villa de Zújar: 3.545.

BEGILI, Luis el, regidor de la villa de Zújar, vecino de la misma: 3.357.

BEGILI, Miguel, vecino de Baza: 2.934, 3.688.

BEGILI ÇABÓN, Diego el, carnicero, vecino de la ciudad de Guadix: 1.881.

BÉJAR, Diego de, alcalde mayor de la villa de Oria: 3.020.

BÉJAR, Diego de, bachiller, lugarteniente de corregidor de Baza: 377, 381, 442, 457, 671, 768, 779, 780, 784, 1.051, 1.061, 1.151, 1.158, 1.273, 1.387.

BÉJAR, Diego de, bachiller, vecino de la ciudad de Baeza: 164, 1.521, 1.535, 1.596.

BELMONTE, Diego de, vecino de Baza: 1.807, 1.825, 1.826, 1.846, 1.852, 1.897.

BELMONTE, fray Gregorio, fraile profeso del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 203, 204.

BELMONTE, Luis de: 1.852.

BERMÚDEZ, María, vecina de la villa de Castril: 460.

BENABIL, Fernando, vecino de la villa de Zújar: 1.204.

BENAHAXOR, Gonzalo, ballestero, vecino de Baza: 146.

BENALVARA, Bernardino, mercader, vecino de Baza: 56, 168, 207, 208, 239, 519-521, 524, 532-536, 538-541, 555, 556, 698, 703, 1.003, 1.011, 1.169, 1.170, 1.231, 1.335, 1.336, 1.426, 1.480, 1.494, 1.547, 1.600, 1.609, 1.625, 1.629, 1.632, 1.674, 1.748, 1.782, 1.807, 1.889, 1.927, 1.964, 2.125, 2.182, 2.229, 2.234, 2.293, 2.294, 2.303, 2.347, 2.457, 2.810, 2.813, 2.837, 2.885, 2.899, 2.900, 3.024, 3.084, 3.085, 3.145, 3.213, 3.214, 3.219, 3.244, 3.261, 3.322, 3.349, 3.367, 3.418, 3.504-3.506, 3.508, 3.529, 3.530, 3.691, 3.696, 3.699, 3.703, 3.751-3.753, 3.755.

BENALVARA, Bernardino, vecino de Baza: 220, 232, 1.138, 1.147, 1.440, 1.524, 2.600.

BENALVARA, Fernando [vid: BENALVARA, Hernando].

BENALVARA, Hernando, vecino de Baza: 146, 207, 208, 220, 232, 242, 389, 616, 685, 698, 734, 887-889, 893, 920, 1.138, 1.147, 1.427, 1.440, 1.481, 1.494, 1.496, 1.511, 1.515, 1.519, 1.529, 1.600, 1.644, 1.667, 1.686, 2.048, 2.054, 2.552, 2.600, 3.072, 3.112, 3.322, 3.504, 3.505, 3.559, 3.575, 3.589, 3.610.

BENALVARA, Isabel, vecina de Baza: 3.322.

BENAVENTE, Álvaro de, vecino de Baza: 1.513, 3.677.

BENAVENTE, Francisco de, vecino de la ciudad de Almería: 131, 643, 1.612.

BENAVENTE, María de: 2.625.

BENAVENTE, Rodrigo de, vecino de Baza: 436, 437, 445, 446, 831, 852.

BENAVIDES, Alonso de: 2.045.

BENAVIDES, Antonio de, vecino de Baza: 3.750.

BENAVIDES, Cristóbal de, vecino de la ciudad de Guadix: 17, 90.

BENAVIDES, Diego de, vecino de Baza: 146, 166-168, 172, 174, 186, 397, 458.

BENAVIDES, Francisco, tendero, vecino de Baza: 1.464.

BENAVIDES, Francisco, vecino de Baza: 1.350.

BENAVIDES, Manuel de, señor de la villa de Jabalquinto y del lugar de Estiviel: 722, 934.

BENAVIDES, Manuel de, vecino de Baza: 2.957.

BENAVIDES ABULFARAX, Juan de, vecino de la villa de Olula del Río: 2.246, 2.247.

BENAVIDES ALECUNI, Juan, vecino de la villa de Caniles: 191.

BENAVIDES QUITATE, Diego de, vecino de Baza: 1.479.

BENÇALE, Pedro, vecino de la ciudad de Lorca: 436, 437, 446, 831, 2.625.

BENEÇAYDA, Isabel, vecina de la villa de Caniles: 2.034.

BENEJEB, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 191.

BENIBIL, Hernando: 1.253.

BENITO, hijo de Juan de Almazán, vecino de Baza: 2.438.

BENLLOQUE, Ginés, peraile, habitante en Baza: 661.

BENTALGATIB, Mencía, vecina de la villa de Caniles: 791.

BERNABÉ, hijo del difunto Martín Sánchez de Vedia y de Marina Jiménez: 2.889.

BERNAL, Andrés, vecino de la villa de Cuevas: 1.078-1.080, 1.426, 1.445.

BERNAL, Andrés, vecino de la villa de Cuevas: 1.445.

BERNAL, maestre, cardador, vecino de Baza: 510.

BERNAL, Pedro, molinero, vecino de Baza: 1.402, 2.466, 2.683.

BERNAL, Pedro, vecino de Baza: 905, 1.530, 1.660, 2.544, 2.545, 2.565, 2.682, 2.686, 2.708, 2.720.

BERNARDINO, criado del licenciado Bravo, vecino de Baza: 2.953.

BERNARDINO, estante en Baza: 1.534.

BERNARDINO, mayordomo de los alumbres: 568.

BERRIO, Isabel de, vecina de Baza: 614.

BERRIO, Isabel de, vecina de Baza: 1.651, 2.248, 2.935.

BERTOMEVA, vecina de Baza: 118, 119, 639, 862, 1.656.

BESAREZ, Pedro de, habitante en Baza: 3.797.

BETES, Juan, vecino de Baza: 1.265, 1.498, 1.706, 2.658, 3.497, 3.616.

BETETA, Juan de: 3.055, 3.486.

BETORCE, Martín de, criado de Diego de Espinosa: 1.168.

BICO, Jorge de, morador de Baza: 1.371.

BILBAO, Juan de, criado de Diego de Soto, estante en Baza: 1.171.

BIRNES, Andrés de, vecino de Baza: 975, 1.464, 1.505, 1.509, 1.701, 2.754, 2.758, 3.126.

BIRNES, Diego de, vecino de Baza: 1.224, 1.334, 1.388-1.390, 1.464, 1.519, 1.525, 1.535, 1.561, 1.605, 1.762, 2.009, 2.042, 2.296, 2.718.

BIRNES, Francisco de, criado de García de Guzmán de Herrera: 162.

BLANCA, Alonso de: 1.250.

BLANCA, Bartolomé de, vecino de Baza: 910, 3.244.

BLANCA, Rodrigo de: 967, 1.250, 1.537.

BLANCO, Diego, vecino de Baza: 2.509.

BLANCO, Juan, vecino de la villa de Quesada: 1.759, 1.771, 1.781.

BLAS, hijo de Alonso Martínez Izquierdo y de María Ramos: 2.658.

BLAS, hijo de Andrés Gascón y al servicio como aprendiz de Antonio Ortiz, tundidor: 2.039.

BLAY, Juan, vecino de la villa de Orihuela: 1.436.

BLAYA, Isabel: 1.436.

BLAYA ABULHACÉN, Juan de, vecino de la villa de Benamaurel: 87.

BLÁZQUEZ, Gómez, criado de Juana Rodríguez de Tarancón: 3.452.

BLÁZQUEZ, Gómez, vecino de Baza: 3.451.

BOCANEGRA, Francisco, bachiller, vecino de Baza: 1.577, 1.706, 1.717, 1.827, 1.914, 1.978, 1.981, 2.047, 2.049, 2.254, 2.326, 2.343, 2.369, 2.384, 2.439, 2.477, 2.496, 2.513, 2.525, 2.528, 2.861, 2.907.

BOCANEGRA, Francisco, licenciado, alcalde mayor de Purchena, Vera y Mojácar: 2.993.

BOCANEGRA, Ginés, micer, regidor de la ciudad de Baza, vecino de la misma: 1.120, 1.558, 1.559, 2.971, 2.980.

BOCANEGRA, Isabel, vecina de Baza: 1.978, 3.120, 3.380, 3.383.

BOCANEGRA, Luis, regidor de la ciudad de Baza, vecino de la misma: 555, 868, 941, 1.314, 1.566, 1.717, 1.827, 2.006, 2.007, 2.971.

BOCANEGRA, Luis, vecino de Baza: 3.120.

BOIZA, Diego de, estante en Baza: 1.510.

BOIZA, Gómez de, vecino de Baza: 322.

BOIZA, Luisa de: 2.941, 3.331.

BOIZA, Mayor de, vecina de Baza: 2.941, 3.097, 3.331, 3.384.

BOIZA, Mayor de, vecina de Baza: 3.336.

BOIZA, Pedro de, vecino de Baza: 3.666.

BOLAÑOS, Diego de, criado del alcaide de Benamaurel, estante en Baza: 656.

BOLAÑOS, Juan de, tesorero de la Iglesia Colegial de Baza: 239, 430, 628, 637, 885, 3.445.

BOLAÑOS, Juan de, vecino de la ciudad de Guadix: 17.

BOLAXY, Diego el, vecino de la villa de Caniles: 3.639.

BOLEA, Juan de: 368, 392.

BONILLA, Andrés de: 521.

BONILLA, Catalina de, vecina de Baza y de Lorca: 2.543.

BONILLA, Francisco de, vecino de Baza: 2.958.

BONILLO, Aparicio del, vecino de la ciudad de Úbeda: 1.867.

BOROX, fray Pedro de, vecino de Baza: 1.165.

BORRALES, Simón de: 2.918.

BOSMA, Alonso de, miembro del Consejo Real: 1.060.

BRACAMONTE, Luis de, licenciado, vecino de Guadix y estante en Baza: 2.568, 2.865, 2.936, 3.140, 3.141.

BRACAMONTE, Martín de, criado de García de Guzmán de Herrera: 162.

BRACAMONTE, Martín de, vecino de Baza: 28, 31, 96-98, 165, 219, 262, 266, 267, 319, 320, 343, 380, 412, 421, 423, 424, 454, 525, 568, 571, 680, 694, 696, 720, 721, 790, 801, 851-853, 927, 975, 1.208, 1.255, 1.331, 1.346, 1.422, 1.495, 1.609, 1.656, 1.719, 1.759, 1.802, 1.803, 1.942, 2.176, 2.181, 2.197, 2.200, 2.285, 2.286, 2.301, 2.302, 2.304, 2.312-2.315, 2.319, 2.320, 2.337, 2.339, 2.847, 2.871, 3.106, 3.135, 3.299, 3.354, 3.517.

BRAVO, Bartolomé, vecino de Baza: 81, 312, 502, 1.244, 1.415, 1.416, 1.655, 1.661-1.664, 1.949, 2.001, 2.040, 2.068, 2.644, 2.648, 2.766, 2.767, 2.793, 2.983, 3.159.

BRAVO, Beatriz, vecina de Baza: 2.832, 3.263, 3.398.

BRAVO, Cristóbal estante en Baza: 3.026, 3.253.

BRAVO, Cristóbal, vecino de Baza: 1.982, 2.567.

BRAVO, Diego, vecino de Baza: 2.923.

BRAVO, Gonzalo, vecinos de Baza: 1.617, 2.511, 3.031, 3.383.

BRAVO, Gregorio, vecino de la ciudad de Baeza: 1.370.

BRAVO, Juan, licenciado, vecino de Baza: 180, 193, 226, 821, 1.032, 1.228, 1.257, 1.341, 1.560, 1.614, 1.691, 1.692, 2.269, 2.309, 2.451, 2.511, 2.525, 2.529, 2.572, 3.016, 3.434, 3.783.

BRAVO, Juan, vecino de Baza: 3.786.

BRAVO, Mencía: 3.026.

BRAVO DE MORATA, Pedro: 3.263, 3.398.

BRIONES, Hernando de, vecino de Baza: 2.615.

BRUEÑA, Gabriel de, alcaide de la ciudad de Purchena: 1.503, 2.348.

BU, Miguel el, vecino de Baza: 146.

BUDURRI, Diego el, vecino de la villa de Caniles: 1.569-1.571.

BUDURRI, Francisco el: 1.569.

BUDURRI, Gonzalo el: 1.569-1.571.

BUDURRI, Pedro el, vecino de la villa de Caniles: 968, 3.042.

BUENDÍA, Catalina de, vecina de Baza: 1.107.

BUENDÍA, fray Juan, prior del monasterio de Santa María de la Piedad y administrador del hospital de Santiago de Baza: 1.372, 1.669, 1.671.

BUENDÍA, Hernando de, vecino de la villa de Quesada: 2.371.

BUENDÍA, Juan de, vecino de la villa de Benamaurel: 362.

BUENDÍA EL MERINIQUE, Juan de, vecino de la villa de Benamaurel: 3.474.

BUENO, Bartolomé, estante en Baza: 1.534.

BUENO, Jerónimo, escribano público y del concejo de Villanueva del Arzobispo: 1.889.

BUITRAGO, Juan de, arrendador las rentas de las alcabalas de Baza y de su jurisdicción, de los diezmos y alcabalas de Purchena y de su jurisdicción y de las

alcabalas de Loja y de Alhama con su jurisdicción entre 1509 y 1511, vecino de la ciudad de Granada: 2.538.

BUITRÓN, Martín de, alcaide de la ciudad de Purchena: 2.883.

BULAXY, Alonso el: 1.855.

BURGOS, Francisco de, criado del monasterio de Santa María de la Piedad: 364.

BURGOS, Francisco de: 2.966.

BURGOS, Gómez de, alguacil mayor de Baza y lugarteniente de corregidor y alcalde mayor de la dicha ciudad: 3.027, 3.497, 3.672.

BURGOS, Gómez, vecino de la villa de Zújar: 3.647, 3.688-3.690.

BURGOS, Juan de, vecino de Baza: 432, 3.336.

BURGOS, Juan de, vecino de la ciudad de Lorca: 2.625.

BURGOS, Luis de, habitante en Baza: 679.

BURGOS, Pedro de, vecino de Baza: 3.207.

BURLA, Diego, vecino de Baza: 37, 587, 927, 1.729, 1.730, 1.750, 1.788, 1.789, 3.076, 3.828, 3.829.

BURLA, Elvira: 2.025.

BURLA, Francisco, vecino de Baza: 3.145.

BURLA DE GALERA, Diego, vecino de Baza: 1.682.

BUSTOS, Diego de: 998-1.000, 1.353.

BUSTOS, Gonzalo de, habitante en Baza: 1.814.

BUSTOS, Pedro de, vecino de Baza: 312, 2.707.

BUSTOS, Sebastián de, vecino de la villa de Quesada: 3.232.

BUYÇA, Teresa de: 882.

BUYNIÇA, Inés, vecina de la villa de Caniles: 382, 384.

CABALLERO, Alonso, vecino de la ciudad de Murcia: 2.365.

CABALLERO, Diego, alcaide de la villa de Cuevas: 3.000.

CABALLERO, Francisco, escribano público de la villa de Medina del Campo: 2.440.

CABALLERO, Hernán, vecino de Baza: 508, 512, 513, 1.262, 1.675, 1.684, 1.970.

CABALLERO, Juan, cantero, maestro del puente que se construía sobre el río Barbata, vecino de la ciudad de Murcia: 1.747, 1.828, 1.848, 1.849, 2.365, 3.183, 3.569, 3.652.

CABALLERO, Juan, vecino de Baza: 2.893, 2.996, 3.138, 3.279.

CABALLERO, Martín, vecino de la villa de Zújar: 1.550, 1.881, 1.883.

CABARGA, Juan de, vecino del lugar de San Salvador: 1.709.

CABDÁN, Juan el, vecino de la villa de Benamaurel: 2.606.

CABDÁN, Luis el, vecino de la villa de Benamaurel: 3.157.

CABEDO, Catalina, vecina de Baza: 2.003, 2.867.

CABEDO, Francisco, vecino de Baza: 22, 282, 283, 596, 969, 1.139, 1.214, 1.320, 1.696, 2.895, 2.973, 3.058, 3.102, 3.775.

CABEDO, Hernando: 2.405, 3.102.

CABEDO, Juan, vecino de Baza: 18, 596, 743, 818, 879, 1.127, 1.330, 1.660, 1.907, 1.910, 1.942, 2.242, 2.405, 2.438, 2.439.

CABEDO, Teresa de, vecina de Baza: 1.593.

CABEDO, Teresa de, vecina de Baza: 2.895.

CABELLO, Juan, vecino de Moratalla: 2.679, 2.680, 2.687-2.701, 2.703-2.706, 2.714-2.717, 2.719, 2.722, 2.734, 2.741, 2.791, 2.801, 2.815, 2.816, 2.817, 2.820-2.823, 2.854, 2.855, 2.862, 2.883, 3.375.

CABELLO, Martín, vecino de la villa de Escalona: 1.173.

CABEZAS, Alonso, contino del Rey: 1.757.

CABEZUDO, Gabriel, maestre, albañil, vecino de la ciudad de Purchena: 3.017.

CABONI, Juan, vecino de la villa de Caniles: 526, 527, 528, 538.

CACÉN ALHAGI FARAX [vid: LUNA, Luis de Luna].

CACÉN EL CAGUAD [vid: Lara, Juan de].

CÁCERES, Diego de, pintor, vecino de Baza: 2.013, 2.563, 2.564, 2.608, 3.059, 3.060, 3.262, 3.820, 3.821.

CÁCERES, Diego de, vecino de Baza: 895, 896, 1.476, 1.901, 1.946, 1.987-1.989, 2.015, 2.039, 2.496, 2.901, 2.902.

CÁCERES, fray Juan de, fraile del monasterio de Santa María de Guadalupe: 2.972.

CACHOPO, Luis el, vecino de la villa de Huéscar: 261, 262, 2.182, 2.229, 2.234.

CACHOPO, Nuflo el, vecino de la villa de Benamaurel: 1.419.

CACIM ALAUXI [vid: ALAUXI, Alonso Alauxi].

CACIZ, Isabel: 1.793.

CACIZ, Miguel, vecino de la villa de Caniles: 1.971.

ÇADALA, Alonso, regidor de la villa de Zújar: 3.357.

CADENA, Diego de la, vecino de Baza: 312, 365, 651, 1.568, 2.169, 2.170, 2.480, 2.481, 2.563, 2.564, 2.823, 3.049.

CADENA, Ginés de, estante en Baza: 312.

CADI, Diego el [vid: CADY, Diego el].

CADI, Gonzalo el [vid: CADY, Gonzalo el].

CADUDY, Leonor: 1.628.

CADY, Diego el, vecino de la villa de Benamaurel: 1.424, 1.511, 2.353.

CADY, Gonzalo el, vecino de Baza: 1.164, 2.622, 3.127, 3.129.

CADY, Hernando el, vecino de la villa de Cúllar: 1.496.

CADY, Luis el, vecino de Baza: 2.105.

CAFAL, Diego el, vecino de la villa de Benamaurel: 627, 1.164.

ÇAFAR, Francisco: 3.395.

ÇAHAN, Gonzalo, vecino de la villa de Caniles: 3.052.

CAICEDO, Gastón de, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, vecino de la ciudad de Granada: 147, 632, 1.055, 2.982, 3.139, 3.312, 3.351.

CAICEDO, Luis de, procurador de causas, vecino de la ciudad de Granada: 122.

ÇALAMI, Francisca: 3.006.

CALANCHA, García de la, vecino de la ciudad de Úbeda: 1.831.

CALASEYTE, Bautista, mercader, vecino de Valencia de Aragón: 2.162-2.164.

ÇALAYA, Isabel: 3.094.

ÇALAYA, Leonor, vecina de Baza: 1.116, 3.347.

ÇALAYA, Leonor, vecina de Baza: 1.342.

ÇALAYA, Mencía: 3.347.

CALDERÓN, Gracia, vecina de Baza: 2.701.

CALDERÓN, Juan, bachiller, lugarteniente de corregidor de Baza: 229, 243.

CALDERÓN DE MADRID, Álvaro, estante en Baza: 2.535.

ÇALE, Alonso: 924.

ÇALE, Francisco, vecino de Baza: 146, 237, 361, 390, 391, 393, 439, 924, 2.530.

CALETI, Diego el, vecino de Baza: 146.

CALETI, Diego el, vecino de la villa de Cortes: 3.115, 3.124.

CALLEJAS, García de las, notario y escribano público de la ciudad de Zaragoza: 2.868.

CALLEJO, Pedro, tejedor, vecino de Baza: 482.

CALLEJO, Pedro, vecino de Baza: 1.498, 1.933, 3.389.

CALVO, Antón, mallorquín, habitante en Baza: 305, 306, 2.543.

CALVO, Juan, pastor de Gonzalo de Quirós, estante en Baza: 387.

CALVO, Toni [vid: CALVO, Antón].

CAMACHO EL CAMACHI, Alonso, vecino de Baza: 2.690.

CÁMARA, Francisco de la, vecino de la ciudad de Guadix: 222.

CAMARILLAS: 2.888.

CAMPAÑA, Juan de, criado de Pedro Fajardo, marqués de los Vélez y adelantado de Murcia: 1.058.

CAMPILLO, Juan del, vecino de Baza: 602, 603, 1.273, 1.347, 3.180.

CAMPILLO, Leonor del: 787, 788.

CAMPO, Diego del, vecino de la villa de Benamaurel: 88, 811, 858-860, 1.232, 1.418, 1.869, 1.921, 1.922, 2.150-2.153, 2.606, 3.034, 3.329, 3.473.

CAMPO, Elvira del: 1.052.

CAMPO, Gonzalo del: 1.052.

CAMPO, Gonzalo del, arrendador de los diezmos de las iglesias de la ciudad de Baza: 711.

CAMPOS, Juan de, vecino de Baza: 2.296, 2.488, 2.648, 2.660, 3.490.

CAMPOS, Juan de, vecino de Villavicincio y estante en Baza: 244.

CAMPUZANO, Catalina, vecina de Baza: 823, 829.

CAMPUZANO, Pedro: 829.

CANARI, Diego el, vecino de Baza: 2.219, 2.928, 3.696, 3.797.

CANARI, Francisco el, vecino de Baza: 146.

CANARI, Juan el, vecino de Baza: 185, 924, 3.678.

CANARI, Leonor, vecina de Baza: 3.319.

CANARI, Pedro el, vecino de Baza: 155, 167, 168, 2.120, 3.776, 3.794.

CANELEXY, Luis el, vecino de la villa de Caniles: 191, 3.040, 3.042.

ÇANIL, Miguel, vecino de la villa de Caniles: 3.234.

CANILES, Miguel de, vecino de la villa de Caniles: 3.241.

CANILES ALGONTARI, Diego de, vecino de la villa de Zújar: 1.700.

CANO, Alonso, tejedor: 1.265, 2.800.

CANO, Alonso, vecino de Baza: 816, 878, 880, 881, 910, 992, 993, 1.015, 1.016, 1.056, 1.070, 1.094, 1.095, 1.098, 1.099, 1.101, 1.134, 1.182-1.184, 1.248, 1.562, 1.563, 2.872, 3.157, 3.583.

CANO, Alonso, vecino de Baza: 881.

CANO, Bartolomé, vecino de Baza: 2.800.

CANO, Hernán, vecino de Baza: 2.104, 2.123, 2.124.

CANO, Hernán: 2.104, 2.124.

CANO, Juan, vecino de Santa Fe: 2.558.

CANO, Pedro, criado de Juan de Aráoz secretario del Consejo Real, regidor de Baza: 2.017, 2.018, 2.139.

CANO, Pedro, vecino de Baza: 2.043, 2.116, 2.237, 2.598, 2.599, 2.651, 2.910, 2.911.

CÁNOVAS, Alonso de: 145.

CÁNOVAS, Juan de: 145.

CÁNOVAS, Teresa de: 145.

CANTARERO, Alonso, vecino de la villa de Huéscar: 2.338.

CANTORIA, Hernando de, vecino de Baza: 2.674.

CAÑABATE, Juana del, vecina de Baza: 1.269, 1.270.

CAÑAS, Pedro de, criado de Melchor de Luna, alcaide de la alcazaba de Guadix: 1.517, 1.772.

CAÑAVERAS, Juan de, vecino de Baza: 108, 319, 841, 914, 915, 925, 981, 982, 1.138, 1.147, 1.326, 1.388-1.390, 1.576, 1.609, 2.630, 3.299, 3.305.

CAÑETE, Antón, carpintero, vecino de Baza: 993, 1.315, 1.316, 1.700, 3.066.

CAÑETE, Antón, vecino de Baza: 992, 1.134, 1.151, 1.193, 1.194, 1.216, 1.217, 1.252, 1.280, 1.330, 1.638, 1.657, 1.934, 3.137, 3.211, 3.283, 3.385, 3.435.

CAÑETE, Gonzalo de: 328, 402.

CAÑETE, Pedro, vecino de Baza: 330, 331, 2.039, 2.076.

CAÑIZARES, Cristóbal, vecino de la villa de Madrid: 2.453, 2.531, 2.532.

CAPARRÓS, Andrés, criado de Diego López de Saravia: 3.525.

CARACENA, Magdalena de, vecina de Baza: 653.

CARAVACA, Alonso de, vecino de Baza: 995.

CARAVACA, Bartolomé de, vecino de Baza: 1.349, 2.179, 2.180, 2.350, 2.864, 3.521.

CARAVACA, Catalina de, vecina de la villa de Huéscar: 1.195, 1.208.

CARAVACA, Cristóbal de, vecino de Baza: 1.195, 1.208.

CARAVACA, Florencia de, vecina de Baza: 2.988.

CARAVACA, Francisco de, vecino de la ciudad de Guadix: 222, 720, 1.208, 2.002.

CARAVACA, Gil de, vecino de Baza: 3.517.

CARAVACA, Gonzalo de, vecino de Baza: 2.363.

CARAVACA, Juan de: 1.208.

CARAVACA, María de: 2.311.

CARAVACA, Pedro de, morador de Baza: 2.161.

CARAVACA ADALID, Juan de: 1.195.

CARAVACA REDUÁN, Rodrigo de: 734.

CARAVALLO, Antonio de, prior de la iglesia de Santa Cruz de Baeza: 1.928.

CARAVAQUI, Gabriel el, vecino de Baza: 3.688.

CARAVILLA, Francisco de, estante en Baza: 312.

CARBONELL, Ginés, vecino de la ciudad de Lorca: 902.

CARBONELL, Juan: 3.456.

CÁRDENAS, Alonso de: 373, 374, 758.

CÁRDENAS, cirujano, estante en la villa de Caniles: 3.679.

CÁRDENAS, Pedro de: 1.064.

CÁRDENAS, sor Catalina de, abadesa del monasterio de Santa Isabel de los Ángeles de Baza: 1.381, 1.783, 1.787.

CARMEDEN, Gabriel, vecino de la villa de Huéscar: 3.612.

CARMONA, Ana de, vecina de la ciudad de Almería: 3.695.

CARMONA, Diego de, vecino de Baza: 1.413, 2.548.

CARMONA, Diego de, vecino de la ciudad de Almería: 3.695.

CARMONA, Francisco de, vecino de la villa de Quesada: 1.568, 3.682, 3.793.

CARMONA, Gonzalo: 1.175.

CARMONA, Hernando de: 172.

CARMONA, Jorge de, vecino de Baza: 231, 554, 641, 875, 987-990, 1.027, 1.033, 1.316, 1.368, 1.369, 1.386, 1.408, 1.879, 2.029, 2.110, 2.615.

CARMONA, Juan de: 352, 761.

CARMONA, Juan de: 3.759.

CARMONA, Juan de, vecino de Baza: 1.913.

CARMONA, Marco de, vecino de Baza: 618, 1.280, 2.051, 2.053, 3.168, 3.265, 3.741, 3.826, 3.827, 3.829.

CARMONA, Pedro de: 424.

CARMONA, Pedro de, licenciado, vecino de la ciudad de Granada: 760, 845, 1.633.

CARMONA, Sebastián de, escribano público de la villa de Quesada: 761, 2.890.

CARMONA, Sebastián de, vecino de Baza: 282, 283, 876, 1.674.

CARMONA, Sebastián de, vecino de la villa de Quesada: 176, 177.

CARMONA ALAMÍN, Juan de: 2.640, 2.644, 2.647.

CARMONA ALMAYAZ, Gonzalo de, vecino de Caniles: 191, 899, 900, 901, 912, 950, 1.242, 1.256, 1.470, 1.976, 2.009, 2.010, 2.303, 2.310, 2.642, 3.342, 3.346, 3.407, 3.408.

CARMONA ALMAYAZ, Juan, vecino de la villa de Caniles: 189, 420, 1.413.

CARMONA EL LIMÓN, Juan de, vecino de Baza: 176, 177, 295, 473.

CARMONA EL LIMÓN, vecino de la villa de Caniles: 1.414.

CARMONA EL MULEYRI, Diego, loro, habitante en Baza: 1.565.

CARMONA EL MULEYRI, Juan de, vecino de Baza: 1.063, 1.413, 2.736, 2.787, 3.125.

CARMONA SERONÍ, Gonzalo de, vecino de la villa de Caniles: 737, 2.552.

CARMONI, Alonso el: 1.609.

CARMONI, Hernando el, vecino de Baza: 2.773.

CARMONI, Juan el [vid: ALCARMONI, Juan]

CARO, Francisco, vecino de la ciudad de Úbeda: 844.

CAROFAL, Alonso, vecino de Baza: 1.437, 2.597.

CAROFAL, Francisco, vecino de Baza: 922.

CAROFAL, Hernando, vecino de Baza: 1.091, 2.049, 2.254.

CAROFAL, Pedro, vecino de Baza: 1.091, 1.939, 2.047.

CARRAL, Bartolomé: 2.966.

CARRAL, Pedro, vecino del Puerto de Santa María: 2.966.

CARRANZA, Juan de, vecino de Baza: 134.

CARRASCO, Francisco, vecino de Baza: 472, 2.307, 2.401, 2.582, 3.280, 3.333, 3.334, 3.497, 3.672.

CARRASCO, Francisco, zapatero, vecino de Baza: 1.537, 2.264.

CARRASCO, García de, criado de Sebastián Hernández, vecino de Baza: 1.268.

CARRASCO, Luis, vecino de la villa de Quesada: 2.086, 2.087.

CARRASCO, Martín, vecino de Baza: 3.768.

CARRASCO, Miguel, vecino de Baza: 2.920, 3.378, 3.488.

CARRASCO, Pedro: 3.369.

CARREÑO, Francisco, platero, estante en Baza: 2.403, 3.354.

CARRERA, Andrés, estante en Baza: 2.323.

CARRILLO, Diego, vecino de Baza: 1.441, 1.742, 1.743, 3.205.

CARRILLO, Francisco, vecino de Baza: 2.874.

CARRILLO, Inés: 1.743.

CARRILLO, Juan, herrero, el Menor, vecino de la villa de Caniles: 1.096.

CARRILLO, Juan, herrero, vecino de la villa de Caniles: 27.

CARRILLO, Juan de, mesonero, vecino de Baza: 737.

CARRILLO, Juan, vecino de Baza: 121, 154, 315, 377, 453, 560, 561, 587-591, 630, 731, 737, 1.229, 1.230, 1.338, 1.367, 1.441, 1.742, 1.743, 1.868, 1.869, 1.878, 2.333, 2.925.

CARRILLO, Juan, vecino de la villa de Caniles: 2.483.

CARRILLO, Juan, vecino de la villa de Serón: 2.487, 3.248.

CARRILLO, Pedro, regidor de la ciudad de Purchena: 2.992, 2.993.

CARRILLO ADAHUYD, Juan, vecino de Baza: 146.

CARRILLO ALFATÍ, Diego, vecino de Baza: 146.

CARRILLO ALFATÍ, Gonzalo, vecino de Baza: 38.

CARRILLO AOXAYXAR, Juan, habitante en Baza: 1.110.

CARRILLO ARAHAL, Juan, vecino de la villa de Benamaurel: 344, 345, 1.232, 3.474.

CARRILLO ARRAFAL, Juan [vid: CARRILLO ARAHAL, Juan].

CARRILLO EL CAZULI, Juan, vecino de la villa de Caniles: 1.932, 1.976.

CARRILLO EL FATER, Gonzalo, vecino de Baza: 1.954, 2.315.

CARRILLO UXEYXAR, Juan, vecino de Baza: 3.145.

CARRIÓN, Jorge de, vecino de Baza: 3.491.

CARRIÓN, Juan de, frenero, vecino de Baza: 2.723-2.725, 2.994.

CARRIÓN, Juan de, vecino de Baza: 2.605, 2.699, 2.700, 2.925.

CARRIÓN, Rodrigo de, vecino de Baza: 2.444.

CARTAGENA, Lázaro de, recaudador mayor de la moneda forera del reino de Granada, vecino de Granada: 3.155, 3.558.

CARTAGENA, Lázaro de, vecino de Baza: 2.639, 3.201.

CARTAGENA, Lázaro de, vecino de la ciudad de Granada: 1.351, 1.535, 1.838, 2.103, 2.253, 2.349, 2.640, 2.641, 2.644, 2.647, 2.723, 2.724, 2.760, 2.763, 2.786, 3.033, 3.195, 3.231, 3.233, 3.236, 3.783.

CARVAJAL, Alonso, capitán: 2.156, 2.181.

CARVAJAL, Rodrigo de, vecino de Baza: 359, 2.563, 2.564.

CARVAJAL HACÉN, Alonso, vecino de la villa de Caniles: 791.

CARVALLAR, Cristóbal, vecino de la villa de Fuentes: 221.

CASANOVA, Francisco de: 261.

CASANOVA, Pelagio de, genovés: 1.825.

CASAR, Francisco el, vecino de Baza: 1.545, 1.546.

CASAS, Alonso de las, escribano del concejo de Guadix: 1.841.

CASERO, Luis, sacristán de la villa de Caniles: 1.976.

CASTAÑO, Alonso, vecino de Baza: 112, 517, 583, 619, 622, 909, 1.068, 1.071, 1.072, 1.106, 1.319, 1.453, 1.504, 2.185, 2.782, 2.788, 2.847, 3.005, 3.769, 3.770, 3.822.

CASTAÑO, Diego, vecino de Baza: 1.493, 2.782.

CASTEJÓN, Ginés, vecino de Baza: 866, 940, 1.670, 1.673.

CASTEJÓN, Pedro: 940.

CASTELLANOS, Andrés, vecino de la villa de Cazorla: 1.991.

CASTELLANOS, Cristóbal, tintorero, vecino de Baza: 3.082, 3.303, 3.516, 3.555, 3.615.

CASTELLANOS, Cristóbal, tintorero, vecino de la villa de Huéscar y estante en Baza: 3.110.

CASTELLANOS, Cristóbal, vecino de Baza: 3.302, 3.305, 3.451-3.454, 3.590.

CASTELLANOS, Fernando [vid: CASTELLANOS, Hernando].

CASTELLANOS, Hernán, vecino de la ciudad de Granada: 266, 267.

CASTELLANOS, Hernando, vecino de la villa de Cazorla: 24, 96, 97, 98, 219.

CASTELLANOS, Juan, calderero, vecino de la ciudad de Granada: 197.

CASTELLANOS, Pedro, vecino de Baza: 1.646, 1.667, 1.686, 1.825, 1.826, 1.868, 1.869, 1.889.

CASTELLANOS, Pedro, vecino de la ciudad de Cádiz: 2.382.

CASTELLAR, Fernando de, vecino de la villa de Caravaca: 264.

CASTILLA, Alonso de, escribano público de la ciudad de Guadix: 1.259.

CASTILLA, Alonso de, miembro del Consejo Real: 3.173.

CASTILLA, (doña) Ana de, esposa del corregidor Rodrigo Manrique: 1.805, 1.853, 1854, 2.254.

CASTILLA, Carlos I, rey de: 2.015, 2.019, 2.124, 2.156, 2.158, 2.165, 2.408, 2.668, 2.799, 2.927, 3.044, 3.049, 3.050, 3.077, 3.078, 3.135, 3.158, 3.169, 3.173-3.175, 3.180, 3.208-3.210, 3.217, 3.221, 3.227, 3.228, 3.236, 3.243, 3.251, 3.254, 3.287, 3.327, 3.328, 3.333, 3.476, 3.686.

CASTILLA, Diego de: 2.723.

CASTILLA, (don) Francisco de, corregidor de Baza, Guadix, Almería, Purchena, Vera y Mojácar, gobernador y justicia mayor de los obispados de Almería y de Guadix y de la abadía de Baza: 2.999, 3.014, 3.017, 3.173, 3.225, 3.227, 3.228, 3.327, 3.353.

CASTILLA, Fernando II, rey de Aragón, regente de [vid: ARAGÓN, Fernando II, rey de].

CASTILLA, fray Pedro de: 2.723.

CASTILLA, Isabel I, reina de: 1-3, 1.173, 3.141, 3.790.

CASTILLA, Juan de, alguacil de Olula del Río, vecino de la dicha villa: 2.247.

CASTILLA, Juana I, reina de: 95, 112, 129, 140, 148, 163, 165, 179, 213, 252, 263, 400, 406-408, 413, 426, 427, 452, 454, 456, 465, 467, 469, 471, 493, 515, 517, 537, 549, 630, 655, 658, 765, 883, 1.060, 1.064, 1.077, 1.111, 1.171, 1.174, 1.179, 1.228, 1.254, 1.351, 1.381, 1.388-1.390, 1.396, 1.400, 1.410, 1.432, 1.476, 1.497, 1.498, 1.512, 1.523, 1.561, 1.738, 1.739, 1.749, 1.822, 1.823, 1.837, 1.838, 1.845, 1.858-1.861, 1.867, 1.887, 1.888, 1.891, 1.918, 2.015, 2.019, 2.124, 2.154, 2.156, 2.158, 2.165, 2.408, 2.426, 2.668, 2.799, 2.927, 3.044, 3.049, 3.050, 3.077, 3.078, 3.158, 3.169, 3.173-3.175, 3.180, 3.208, 3.210, 3.217, 3.221, 3.227, 3.228, 3.236, 3.243, 3.251, 3.254, 3.287, 3.327, 3.328, 3.333, 3.476, 3.686.

CASTILLA, Sancho: 2.723.

CASTILLA ALHAZNA, Diego de, vecino de la villa de Olula del Río: 2.246.

CASTILLEQUE, García de, vecino de la villa de Adra: 14.

CASTILLO, escribano público de Granada: 24.

CASTILLO, Francisco del, criado de Luis Pérez de Lugo: 1.757, 2.165.

CASTILLO, Francisco del, criado de Melchor de Luna: 1.517.

CASTILLO, Francisco del, vecino de Baza: 2.560, 2.563, 2.564.

CASTILLO, Gonzalo del, vecino de la ciudad de Granada: 2.981.

CASTILLO, Juan del, vecino de la ciudad de Granada: 410, 629, 630.

CASTILLO, Juan del, vecino de Baza: 376.

CASTILLO, Luis del, tintorero, vecino de Baza: 1.423, 1.686, 1.825, 1.826, 1.839, 1.840, 1.852.

CASTILLO, Luis del, vecino de Baza: 1.109.

CASTILLO, Pedro del, vecino de Baza: 243, 471, 1.090, 1.097, 1.292, 2.020, 3.350, 3.617.

CASTILLO ALMONTARAX, Juan del, vecino de la villa de Caniles: 883.

CASTRILLO, Pedro del, vecino de Baza: 64-67, 562-565, 764, 1.131, 1.281-1.283, 1.305-1.308, 1.347, 1.355, 1.356, 1.450, 1.751, 1.866, 1.876, 2.136, 2.157, 2.195, 2.197, 2.214, 2.219, 2.221, 2.278, 2.380, 2.406, 2.464, 2.824, 2.870, 2.936, 3.028, 3.049, 3.053, 3.066, 3.082, 3.086, 3.097, 3.200, 3.268, 3.271, 3.370, 3.503, 3.543, 3.693, 3.722, 3.723.

CASTRILLO, Pedro del, arrendador de la alcabala del aceite y el pescado de Baza en 1506, de los diezmos y alcabalas de Baza durante 1516 y de las alcabalas de Purchena entre 1515 y 1516, vecino de la dicha ciudad: 2.158, 2.256, 2.277, 2.295, 2.297, 2.327, 2.345, 2.346, 2.760, 2.763, 3.004, 3.033, 3.231, 3.783.

CASTRO, Alonso de, vecino de la villa de Hellín: 926, 938, 1.206, 1.674, 2.030, 2.250, 2.605, 2.743, 3.601.

CASTRO, Andrés de, vecino de Baza: 1.078, 1.079, 1.080.

CASTRO, Cristóbal de, cerrajero, vecino de Baza: 1.291, 3.001, 3.290.

CASTRO, Cristobal de, vecino de Baza: 941, 1.956, 2.605, 2.962, 3.075, 3.418, 3.477.

CASTRO, Diego de, arrendador y recaudador de las alcabalas, de los diezmos y de otras rentas pertenecientes a la Corona en el partido de Baza, de los diezmos y alcabalas de Purchena y de su jurisdicción y de las alcabalas de Loja y de Alhama con su jurisdicción entre 1509 y 1511, vecino de la dicha ciudad: 150, 1.083, 1.175, 1.193, 1.194, 1.199, 1.214, 1.216, 1.217, 1.315, 1.316, 1.408, 1.847, 2.184, 2.250, 2.274, 2.345, 2.346, 2.497, 2.538, 2.668, 2.743, 2.777, 2.778, 2.799, 2.800, 3.013, 3.033, 3.049, 3.111, 3.135, 3.170, 3.174, 3.175, 3.180, 3.192, 3.264, 3.299, 3.712, 3.783, 3.786.

CASTRO, Diego de, escribano real, vecino de Baza: 3.295.

CASTRO, Diego de, vecino de Baza: 236, 318, 972, 1.064, 1.093, 1.126, 1.158, 1.200, 1.215, 1.267, 1.269, 1.270, 1.278, 1.310, 1.386, 1.396, 1.400, 1.422, 1.482, 1.511, 1.535, 1.542, 1.577-1.580, 1.674, 1.681, 1.685, 1.691, 1.706, 1.775, 1.806, 1.807, 1.811, 1.822, 1.844, 1.863, 1.932, 1.952, 1.953, 1.969, 2.049, 2.054, 2.064, 2.088, 2.091, 2.092, 2.110, 2.126, 2.148, 2.149, 2.163, 2.213, 2.261, 2.273, 2.304, 2.305, 2.328, 2.333, 2.380, 2.383, 2.406, 2.431, 2.440, 2.471, 2.501, 2.506, 2.511, 2.518-2.520, 2.538, 2.539, 2.579, 2.644, 2.705,

2.792, 2.831, 2.842, 2.843, 2.925, 2.976, 2.980, 3.000, 3.111, 3.122, 3.165, 3.182, 3.195, 3.238, 3.239, 3.375, 3.560, 3.577, 3.578, 3.661, 3.680, 3.681, 3.701, 3.706, 3.754, 3.761.

CASTRO, Diego de, vecino de la ciudad de Granada: 21, 36, 196, 360, 369, 373, 374, 378, 381, 2.419.

CASTRO, Francisco de, notario: 3.838

CASTRO, Hernando, vecino de la ciudad de Granada: 642.

CASTRO, Jerónimo de, vecino de la ciudad de Burgos: 2.440.

CASTRO, Juan de, vecino de la ciudad de Segovia: 1.051, 1.064, 2.419, 2.607.

CASTRO, Lorenzo de, arrendador y recaudador de los diezmos de Baza entre 1508 y 1509, vecino de la ciudad de Segovia: 70, 82, 83, 86, 759.

CASTRO, Luis de, vecino de Baza: 2.827, 2.830, 3.510, 3.575, 3.702.

CASTRO, Rodrigo de, vecino de Baza: 794, 817, 839, 1.527, 2.316, 2.317, 2.887, 2.922, 3.280.

CASTRO, Rodrigo de, vecino de la villa de Hellín: 2.137, 2.138, 2.140-2.145, 2.147-2.149, 2.362-2.364, 2.368, 2.498-2.502, 2.839, 2.840, 2.842-2.845, 3.016, 3.130.

CASTRO BOLMI, Juana de, criada de Valentína Álvarez: 3.030.

CATALÁN, Eloy, maestre, cerrajero, habitante en Baza: 614.

CATALÁN, Pedro, cardador, vecino de Baza: 2.420, 2.421.

CATALÁN, Pedro, morador de Baza: 1.274-1.276.

CATALINA, criada de Pedro de Alba: 3.792.

CATALINA, criada de Úrsula de Almansa: 3.411.

CATALINA, esclava de Úrsula de Almansa: 3.411.

CATALINA, esclava negra bozal: 2.589.

CATALINA, esclava negra: 1.673.

CATALINA, esclava negra: 2.496.

CATALINA, esclava negra: 3.097.

CATALINA, esposa de Alonso de Viniegra, vecina de la aldea de Vinuesa: 2.252, 2.384.

CATALINA, hermana de Juan y de Francisca Díaz: 2.879.

CATALINA, hija de Alonso Cano: 2.872.

CATALINA, hija de Alonso Martínez Izquierdo: 2.658.

CATALINA, hija de Hernán Gómez: 2.949.

CATALINA, hija de Gómez Díaz: 448.

CATALINA, hija de Juan Sánchez Medellín, vidriero: 2.558.

CATALINA, hija de Miguel de Tortosa, difunto: 3.028.

CATALINA, hija de Pedro de Illescas, zapatero: 2.455.

CATALINA, hija de Ruy Díaz Ambaqui y de María Díaz: 3.124.

CATALINA, nieta de Juan Vicente e hija de los difuntos Pedro Vicente y Elvira del Campo: 1.052.

CATRA, Diego el, vecino de la villa de Caniles: 1.008.

CAULAHI, Gonzalo el: 601, 1.180.

CAULAYA, Leonor, vecina de la villa de Serón: 601.

ÇAURÇALA, Sebastián, vecino de Baza: 2.815, 2.816.

ÇAVIÇALA, Diego: 3.374.

ÇAVIÇALA, García, vecino de Baza: 3.374.

ÇAVIÇALA, Luis, vecino de Baza: 3.374.

ÇAVIÇALA, Sebastián: 3.374.

CAXAR, Diego el, vecino de Baza: 2.355.

CAXAR, Diego el, curtidor, vecino de Baza: 3.023.

CAXAR, Francisco el, vecino de Baza: 3.096, 3.129, 3.491, 3.637, 3.638, 3.795.

CAXARA, María, vecina de la villa de Caniles: 1.162.

CAXARI, Diego el, vecino de la villa de Caniles: 1.499.

CAXARI, Francisco el, vecino de la villa de Caniles: 1.499.

CAXARI, Gonzalo el, vecino de la villa de Caniles: 1.499.

CAXARI, Leonor, vecina de la villa de Caniles: 1.499.

CAXARIA, Elvira, vecina de la villa de Caniles: 1.499.

CAXARIA, Isabel, vecina de la villa de Caniles: 1.499.

CAYCUD, Gonzalo el, vecino de la villa de Cúllar: 539, 3.772.

ÇAYD, Alonso, vecino de Baza: 3.337, 3.348.

ÇAYD, Alonso, vecino de la villa de Caniles: 3.346.

CAZALLA, Hernando de, vecino de la ciudad de Sevilla: 3.194, 3.312.

CAZORLA, Diego de, arrendador y recaudador mayor de las alcabalas de Almería, su partido y su obispado, vecino de la ciudad de Granada: 14, 110, 111.

CAZORLA, Fernando de [vid: CAZORLA, Hernando de].

CAZORLA, Hernando de, mayordomo del adelantado de Cazorla, vecino de la villa de Quesada: 943.

CAZORLA, Hernando de, vecino de Baza: 10, 357, 716, 727, 743, 855, 856, 1.130, 1.131, 1.156, 1.183, 1.868, 1.869, 2.526, 2.527, 2.549, 3.034, 3.232, 3.397.

CAZORLA, Hernando, vecino de la ciudad de Baeza: 2.597.

CAZORLA, Pedro de, vecino de Baza: 3.618.

CAZORLA, Rodrigo de, vecino de Baza: 1.488, 1.493.

CAZORLA, Tomás de, vecino de Baza: 355, 357, 375, 474, 727, 743, 855, 856, 1.183, 1.318, 1.453, 1.617, 2.460, 2.526, 2.527, 2.549, 3.034, 3.397.

CAZORLA, Tomás de, vecino de Baza: 758, 764, 786, 954, 956, 1.110, 1.128, 1.182-1.184, 2.060, 2.061, 2.090, 2.119, 2.363, 2.382, 2.536, 2.537, 2.665, 2.875, 2.964, 3.391, 3.429, 3.430, 3.695, 3.798, 3.802, 3.803.

CAZORLA EL CAZORLI, Diego de, vecino de Baza: 146, 899, 900, 901, 1.560.

CAZORLA EL CAZORLI, Diego de, vecino de Baza: 146.

CAZORLI, Diego el, vecino de Baza: 674, 1.130, 1.375, 2.201, 2.202, 3.357, 3.459, 3.545-3.552, 3.688.

CAZORLIA, Isabel, vecina de la villa de Caniles: 912.

CEBAR, Juan: 3.021.

CEDACERO, Miguel, vecino de Baza: 2.717.

CEJÓN, Pedro, vecino de Baza: 421.

CELADAS, Antón de, vecino de Baza: 3.311.

CELADAS, Antón, zapatero, vecino de Baza: 3.308.

CELADAS, Hernando de: 653.

CELIL, Fernando [vid: CELIL, Hernando].

CELIL, Hernando, vecino de la ciudad de Granada: 24, 96-98, 266.

CELIM, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 3.343.

CELIM, Luis, carnicero, vecino de la villa de Zújar: 1.253, 1.881, 3.357, 3.547, 3.552.

CEMIL, Francisco, vecino de la villa de Cortes: 3.412.

CEMILO, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 1.640, 1.641, 1.916, 2.284, 3.094, 3.337, 3.339, 3.592, 3.796.

CENETE, Luis el [vid: ZENETE, Luis el].

CENETI, María [vid: ZENETY, María].

CENETYA, Catalina [vid: ZENETYA, Catalina].

CENTELLAS, Juan de, vecino de la ciudad de Almería: 2.877.

CEPEDA, Ginés de, vecino de Baza: 3.586, 3.816, 3.817.

CEPEDA, Lope de, vecino de Baza: 314, 1.084, 2.110, 2.174, 2.175, 2.415, 2.416.

CEPEDA, Luis de, vecino de Baza: 3.586.

CEPERO, Cristóbal: 2.895.

CEPERO, Cristóbal, vecino de Baza: 18, 640, 1.433, 1.685, 2.035, 2.036, 2.207-2.209.

CEPERO, Francisco, vecino de Baza: 2.316, 2.317, 2.319, 2.484-2.486, 2.489.

CEPERO, Juan, vecino de Baza: 2.620, 2.632, 2.634, 2.805, 2.967.

CEPERO, Juan, vecino de Baza: 55, 69, 631, 706, 848, 1.121, 1.250, 1.304, 1.313, 2.482.

CEPERO, Martín, vecino de Baza: 2.590, 2.591.

CERBELLÓN, Alonso, vecino de Baza: 536, 863, 2.121, 2.133.

CERDÁN, Juan, vecino de Baza: 2, 1.530.

CEREZUELA: 871.

CERMUZ, Bernardino, genovés, vecino de Baza: 261, 262.

CERNUCIO, Bernardino, genovés, habitante en la villa de Huéscar: 354, 357.

CERNUCIO, Martino, mercader milanés, habitante en la villa de Huéscar: 3.302, 3.500.

CERÓN, Pedro, vecino de Baza: 55, 312, 566, 625, 816, 848, 1.050, 1.102, 1.121, 1.249, 1.313, 1.518, 2.011, 3.181, 3.613, 3.614.

CERVANTES, Juan de, habitante en Baza: 848, 1.361, 1.689, 1.941, 1.945, 3.363.

CETÉN, Andrés, vecino de Baza: 3.242.

CETÉN, Francisco, vecino de Baza: 2.293.

CETÉN, Gonzalo, vecino de la villa de Caniles: 730, 971, 1.163, 2.674.

CETINA, Sancho de, vecino de Baza: 2.

CEYD, Francisco, el herrero, vecino de la villa de Caniles: 2.729.

CEYD, Francisco, vecino de Baza: 1.959.

CEYD, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 2.130, 2.131.

CEYD, Juan, vecino de la villa de Cúllar: 1.049.

CEYD, Luis, vecino de Baza: 151, 405, 827, 850, 921, 1.213, 2.292, 2.757, 3.589.

CEYD, Pedro, vecino de Baza: 2.217, 2.218, 2.659.

CEYD, Pedro, curtidor, vecino de Baza: 2.127.

CEYD TAMINI, Gonzalo, vecino de la villa de Benamaurel: 148, 1.419.

CHACÓN, (don) Hernando, vecino de la ciudad de Toledo: 1.814.

CHACUAL, Pascual, albañil, vecino de la villa de Caniles: 1.984.

CHACUAL, Pedro, vecino de la villa de Caniles: 180, 181, 191, 791.

CHAMORRO, Andrés, clérigo: 2.851.

CHAMORRO, Antón, vecino de Baza: 784, 809.

CHAMORRO, Francisco, vecino de la ciudad de Guadix: 481-492, 663, 2.774, 2.793.

CHATO, Diego, vicario de la villa de Caravaca, vecino de la misma: 288.

CHECA, Cristóbal de, criado de Francisco de Mendoza, señor de la villa de Mochales: 1.503.

CHECA, Cristóbal de, criado de Francisco de Mendoza, señor de la villa de Mochales: 1.503.

CHINCHILI, el: 2.012.

CHINCHILLA, Ana de, vecina de Baza: 31, 165.

CHINCHILLA, Bartolomé de: 165.

CHINCHILLA, Fernando de, vecino de la ciudad de Almería: 1.321, 2.954.

CHINCHILLA, Francisco de, hijo del alcaide de Oria, vecino de Baza: 2.156.

CHINCHILLA, Francisco, vecino de Villanueva del Arzobispo: 739.

CHINCHILLA, Hernando de [vid: CHINCHILLA, Fernando de].

CHINCHILLA, licenciado, vecino de la ciudad de Granada: 1.152.

CHINCHILLA EL CHINCHILLI, Diego, vecino de Baza: 146.

CHOCANO, Juan, habitante en la villa de Iznalloz: 3.725.

CHUECOS, Alonso de, estante en Baza: 3.492.

CHUN, Francisco, vecino de la villa de Benamaurel: 1.354, 2.732.

CHURAYRE, Diego, vecino de la villa de Caniles: 191, 2.033, 2.034.

CID, Juan: 1.644.

CIEZA, Lope, escribano, vecino de la ciudad de Córdoba: 3.323.

CIEZA, Rodrigo de, estante en Baza: 1.057, 1.190.

CIFUENTES, Alonso de, vecino de Villalón: 2.724, 2.725.

CIFUENTES, Cristóbal de [vid: Villalón, Fray Cristobal de].

CIFUENTES, Luis de, vecino del lugar de Gatón: 2.996.

CIFUENTES, Luis de: 2.725.

CIFUEROS, Antonio de, vecino de Almuñécar: 3.155.

CINÇAMA, Catalina: 3.343.

CINÇAMA, Gonzalo, vecino de Baza: 1.048, 1.049, 1.820, 1.821, 3.337, 3.340, 3.341, 3.343, 3.344.

CINHEGIA, Catalina: 3.641.

CISNEROS, Alonso de, habitante en Baza: 1.377.

CISTERNAS, Pedro de, criado de doña María de Luna: 2.426-2.428, 2.869.

CISTERNAS, Pedro de, estante en Baza: 3.035, 3.535, 3.701.

CISTERNAS, Pedro de, vecino de Baza: 3.331.

CLAVERA, María, vecina de Baza: 2.542.

CLAVERO, Martín, vecino de Baza: 1.908, 2.512, 2.515, 2.542, 2.852, 2.853, 3.356.

CLAVIJERO, Francisco, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza: 1.252, 2.405, 2.829.

CLEFANTE, Diego: 3.474.

CLEFANTE, Francisco, regidor de la villa de Benamaurel: 1.694.

CLEFANTE, Francisco, vecino de la villa de Benamaurel: 1.548.

CLEFANTE, Gonzalo, vecino de la villa de Benamaurel: 3.474.

CLEFANTE, Juan: 3.474.

CLEFANTE, Pedro, vecino de la villa de Benamaurel: 1.234.

CLEFANTE EL IZQUIERDO, Francisco, vecino de la villa de Benamaurel: 928.

CLEMENTE, Sancho, vecino de Baza: 733, 2.323, 2.410, 2.454, 2.504, 2.517, 2.580, 2.741, 2.823, 2.954, 3.375, 3.386, 3.501.

ÇOAÇO, Juan de, estante en Baza: 2.851.

ÇOAYAD, Gonzalo: 2.291.

COAYZA, Pedro, vecino de la villa de Cúllar: 3.176.

COBOS, Francisco de los, secretario real: 690, 1.381.

COBOS, Luis, vecino de la villa de Quesada: 3.109.

COBOS, Pedro de los: 296.

COCA, Cristóbal de, vecino de Baza: 336, 337, 600, 1.107, 1.283, 1.326, 1.371, 1.417, 1.711, 1.712, 1.717, 1.732, 1.819, 1.900, 1.907, 1.917, 2.056, 2.057, 2.293, 2.294, 2.517, 2.684, 3.184, 3.328, 3.564.

COCA, Juan de, vecino de Baza: 2.071, 2.522.

COCA, Juan de, vecino de Baza: 2.072.

COCA, Luis de, escribiente: 3.312.

COCA, Luis de, vecino de Baza: 2.415, 2.416, 2.597, 2.649, 2.813, 2.874, 2.877, 3.011, 3.196, 3.201, 3.307, 3.376, 3.479, 3.480, 3.481, 3.743, 3.744.

COCA, Pedro de, cuchillero, vecino de Baza: 249, 276, 277, 280, 281, 983, 1.190, 2.160, 3.437, 3.651.

COCA, Pedro de, odrero, vecino de Baza: 2.521, 2.523.

COCA, Pedro de, vecino de Baza: 1.191, 1.255, 1.568, 2.071, 2.522, 3.373.

COCA, Tomé de: 3.446.

CODAYA, Diego el, vecino de la villa de Zújar: 1.601.

ÇOHAYAD, Francisco, vecino de Baza: 2.950, 3.062, 3.267, 3.455, 3.664.

ÇOHAYAD, Luisa, vecina de Baza: 3.662.

ÇOHEYB, Gonzalo, vecino de Baza: 1.618, 1.619, 2.206, 3.041.

ÇOLAYTAN, Jorge, vecino de Baza: 3.463.

ÇOLAYTAN, Luis, vecino de la villa de Freila: 2.632.

ÇOLAYTAN, Miguel, vecino de la villa de Zújar: 1.551.

ÇOLAYTANA, Beatriz: 3.259.

COLMENAR, Aparicio, vecino de la villa de Madrid: 2.453.

CONCHILLOS, Lope, secretario real: 658, 690.

CONESA, Diego de: 1.741, 1.871.

CONESA, Francisco de: 1.741, 1.871.

CONESA, Ginés de, vecino de Baza: 909.

CONESA, Juan de, vecino de Baza: 1.839, 1.840, 1.888, 2.516, 3.091, 3.092.

CONESA ALMUEDÁN, Juan de: 1.741, 1.871.

CONESA ALMUEDÁN AROO, Juan de [vid: CONESA ALMUEDÁN, Juan de].

CONIL, Juan, arrendador de la alcabala del pescado y del aceite de Baza, vecino de la dicha ciudad: 700, 869.

CONIL, Juan, arrendador de los diezmos de Baza, vecino de la dicha ciudad: 1.083, 1.141.

CONIL, Juan, procurador de causas, vecino de Baza: 131, 162, 227, 242, 255, 771, 1.016.

CONIL, Juna, recaudador de las minucias de Baza perteneciente a la iglesia y correspondiente a 1511: 321.

CONIL, Juan, vecino de Baza: 16, 34, 41-43, 45, 64, 65, 76, 81, 198, 236, 249, 254, 284, 307, 356, 367, 368, 412, 542, 547, 548, 558, 559, 584-586, 588, 704, 728, 742, 746, 820, 843, 867, 872, 936, 1.190, 1.191, 1.219, 1.245, 1.360, 1.364, 1.371, 1.463, 1.578, 1.588, 1.598, 1.603, 1.648, 1.649, 1.741, 1.745, 1.755, 1.771, 1.775, 1.786, 1.794, 1.807, 1.848, 1.849, 1.862, 1.871, 1.873, 1.876, 1.878, 1.888, 1.894, 1.904, 1.906, 1.919, 1.920, 1.962, 1.979, 2.077, 2.088, 2.101, 2.166, 2.236, 2.273, 2.361, 2.368, 2.370, 2.394, 2.409.

CONIL, Luis, criado del bachiller Alonso de Tovar, lugarteniente de corregidor de Baza y de su tierra: 1.928.

CONSTANZA, Pedro de, morador de Baza: 1.383.

CONTRERAS, Diego, vecino de Baza: 2.390.

CONTRERAS, Pedro de, escribano público de Purchena: 1.503.

COPADA, Catalina: 680.

CORAXI, Bernardino el, vecino de Baza: 416, 730, 912.

CORAXI, Bernardino el, alguacil de la villa de Caniles y vecino de la misma: 1.661, 1.663, 1.664, 1.986, 3.577, 3.578, 3.788.

CORAXI, Bernardino el, regidor de la villa de Caniles y vecino de la misma: 114.

CORAXI, Bernardino el, vecino de la villa de Caniles: 660, 735, 939, 1.090, 2.992.

CORAXI, Cristóbal el, vecino de la villa de Caniles: 191, 1.820, 1.821.

CORAXI, Diego el, vecino de la villa de Caniles: 191.

CORAXI, Francisco el, vecino de la villa de Caniles: 1.414, 1.507, 1.508, 1.788, 1.789, 3.342.

CORAXI, García el, vecino de la villa de Caniles: 191.

CORAXI, García el, vecino de la villa de Caniles: 191, 1.116, 3.347.

CORAXI, Gonzalo el: 3.347.

CORAXI, Gonzalo el, vecino de la villa de Caniles: 191.

CORAXI, Gonzalo el, vecino de la villa de Caniles: 191, 1.263.

CORAXI BUENAVENTURA, alfaquí de Caniles: 1.507, 1.508, 3.342.

CORAXI EL MUDUNÍ, García el, el mayor, vecino de la villa de Caniles: 3.347.

CORAXI EL MUDUNÍ, García el, vecino de la villa de Caniles: 1.341, 2.290, 2.291, 2.617, 2.618, 3.342, 3.347.

CORAXI EL MUDUNÍ, Gonzalo el, vecino de la villa de Caniles: 2.617, 2.618.

CORAXI EL RAMI, García el, vecino de la villa de Caniles: 2.617, 2.618.

CORAXIA, Elvira, vecina de Baza: 2.348.

CORAXIA, Leonor, vecina de la villa de Caniles: 3.342.

CORAYXAS, Alonso el, vecino de la villa de Caniles: 1.824.

CÓRCOLIS, Blas de, clérigo, habitante en la corte papal de Roma: 2.631.

CORCUERA, Jorge de, vecino de Baza: 1.497, 1.505, 1.772, 1.894, 1.898, 1.957, 2.199, 2.270, 2.524, 2.556, 2.832, 2.871, 2.876.

CORDEQUE Francés, Juan: 1.980.

CÓRDOBA, Alonso de, habitante en la villa de Cúllar: 522.

CÓRDOBA, Diego de, zapatero, habitante en Baza: 2.824.

CÓRDOBA, Diego de, vecino de Baza: 1.364.

CÓRDOBA, Gabriel de, arrendador de los diezmos de las iglesias de la villa de Zújar: 711.

CÓRDOBA, Juan de: 3.697.

CÓRDOBA, Juan de, vecino de Baza: 4, 394, 808, 1.203, 1.364.

CÓRDOBA, Lope de, vecino de la ciudad de Úbeda: 6.

CÓRDOBA, Martín de: 2.740.

CÓRDOBA, Pedro de, platero, vecino de Valladolid: 3.810.

CÓRDOBA, Rodrigo de, vecino de la ciudad de Úbeda: 2.936.

CÓRDOBA DE LA COSIDA, Pedro de, vecino de la ciudad de Murcia: 438, 449, 477.

CORDOBESA, Diego de la, vecino de Baza: 765, 1.399.

CORDOBESA, Isabel la, vecina de Baza: 397.

CORDOBESA, la: 765, 1.399.

CORIA, Alonso de, vecino de Baza: 820, 1.318, 1.450, 1.453, 2.003-2.005, 2.031, 2.032, 2.904.

CORNEJO, Juan, criado del señor Melchor de Luna: 1.602.

CORPA, Francisco de, vecino de la villa de Loeches: 3.835, 3.836.

CORRAL, fray Pedro del, vicario, fraile del monasterio de Santa María de Guadalupe: 2.972.

CORREDOR, Rodrigo, vecino de la villa de Alcalá de Henares: 3.835, 3.836.

CORTÉS, Alonso, alguacil menor de Baza, estante en ella: 3.272, 3.363, 3.489, 3.491.

CORTÉS, Alonso, vecino de Baza: 3.624, 3.738.

CORTÉS, Juan, vecino de Baza: 172, 718, 719, 723, 1.421, 1.863, 2.009, 2.010, 2.966.

CORTÉS, Rodrigo, vecino de Baza: 808, 957, 961, 962, 2.808.

CORTÉS, Santos, carpintero: 2.067.

CORTÉS, Santos, habitante en Baza: 2.043.

CORTÉS DE ZAYAS, Francisco: 1.423.

CORTÉS DE ZAYAS, Rodrigo, tundidor, vecino de Baza 2.357.

CORTÉS DE ZAYAS, Rodrigo, vecino de Baza: 844, 865, 879, 1.030, 1.493, 2.177, 2.178, 2.357, 2.497, 3.054.

CORTINAS, Beatriz de, vecina de Baza: 889.

CORTINAS, Beatriz de, vecina de la villa de Benamaurel: 3.075, 3.127.

CORTINAS, Gonzalo de, alguacil de Bácor: 3.149.

CORTINAS, Gonzalo de, alguacil de la villa de Freila y vecino de la misma: 2.632, 3.149.

CORTINAS, Gonzalo de, contino de los Reyes Católicos, alcaide de Freila y repartidor de Baza y de su tierra: 1-3, 1.173, 2.942.

CORTINAS, Juan de, vecino de Baza: 48.

CORTINAS DERMAZ, Gonzalo de, vecino de la villa de Freila: 466.

CORTINAS DOGLIN, Francisco, vecino de Baza: 2.676.

CORVALÁN, Alonso de, morador de Baza: 133, 1.203.

CORVALÁN, Juan, vecino de Baza: 892, 1.203, 1.277, 1.278, 1.326, 1.364.

CORVALÁN, Salvador de, vecino de Baza: 925, 947, 948, 954, 958, 963-966, 2.181, 2.223, 2.556, 2.999, 3.008, 3.164, 3.185, 3.186, 3.264, 3.544.

CORVALÁN ALHAGI, Juan, vecino de la villa de Caniles: 1.404.

COS PINEDA, Diego de, vecino de Baza: 1.028, 1.715, 2.576, 2.577.

COS PINEDA, Pedro de, vecino de Baza: 412, 442, 446, 598, 1.215, 1.218, 1.472, 1.653, 1.716, 1.775, 1.879, 2.575, 2.627, 2.679, 2.680, 2.688, 2.802, 2.807, 2.861, 2.928, 2.947, 3.071, 3.204, 3.284, 3.289, 3.345.

COSO, Francisco del, estate en Baza: 3.058.

COSTANA, Francisco de la, chantre de la Iglesia Mayor de Baza: 13, 215, 317, 473, 628, 814.

COSTANA, Pedro de la, habitante en Baza: 818, 1.384, 2.737, 3.701.

COSTANA, Pedro de la, maestresala de doña María de Luna: 13, 215, 317.

COTILI, Diego el, vecino de Baza: 146, 2.997, 3.374.

COTILI, Francisco el, alpargatero, vecino de Baza: 146, 1.300.

COTILI, Francisco el, vecino de Baza: 3.815.

COVIDES, Antonio de, estante en Baza: 438.

CÓZAR, Antón de: 820, 1.449, 1.643, 2.809, 2.812.

CÓZAR, Antón de, vecino de la ciudad de Guadix: 3.489.

CÓZAR, Antón de: 3.714.

CÓZAR, Juan de, hornero, vecino de Baza: 455.

CÓZAR, Miguel de: 634, 635, 656, 770, 778, 1.753, 1.930, 1.931, 2.510, 3.511.

CÓZAR, Miguel de, vecino de Baza: 1.925.

CÓZAR EL BACAREXI, Juan de, vecino de Baza: 59, 313, 388, 654, 850, 922, 1.040, 1.041, 1.078, 1.079, 1.213, 1.215, 1.426, 1.445, 1.653, 1.658, 2.327, 2.650, 2.682, 2.683, 2.691, 3.074, 3.149, 3.313, 3.457, 3.461, 3.463, 3.794.

CÓZAR EL BACAREXI, Luis de, vecino de Baza: 1.080.

CÓZAR EL BU, Miguel, vecino de Baza: 2.530.

CÓZAR EL BU, Pedro, vecino de Baza: 1.931, 2.997.

CRESPO, Diego, vecino de Baza: 336, 337, 338, 747, 1.587, 2.010, 2.026, 2.705, 3.588.

CRESPO, Pedro, vecino de Baza: 884.

CRUZ, fray Alonso de la, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 1.059.

CRUZ, sor Francisca de, monja del monasterio de Santa Inés: 2.516.

CRUZ, sor María de, monja del monasterio de Santa Inés: 2.516.

CRUZADO, Bartolomé, el mozo: 1.269, 1.270.

CRUZADO, Bartolomé, el viejo: 145, 1.269, 1.270.

CRUZADO, Bartolomé, vecino de Baza: 72, 112, 145, 379, 522, 656, 736, 737, 778, 842, 1.053, 1.157.

CRUZADO, Gonzalo, vecino de Baza: 145, 397, 413, 530, 590, 600, 667, 865, 1.142, 1.143, 1.154, 1.269, 1.270, 2.826, 3.028, 3.322, 3.488.

CUADROS, Martín de, vecino de Baza: 1.558, 1.559, 1.566, 1.642, 2.229, 2.230, 2.234, 2.235, 2.237.

CUADROS, Martín de, vecino de la ciudad de Granada: 2.828.

CUÉLLAR, Diego de, vecino de la ciudad de Úbeda: 2.172.

CUÉLLAR, Hernando de, mercader, vecino de la ciudad de Toledo: 2.160.

CUÉLLAR, Hernando de, vecino de la ciudad de Toledo: 130, 1.179, 2.172, 2.240.

CUENCA, Alonso de, escribano de Beteta: 12.

CUENCA, Hernando de, jurado de la ciudad de Baza, vecino de la misma: 192, 1.105, 1.406, 1.407, 1.493, 1.542, 1.589, 1.642, 2.065, 2.066, 2.436, 2.883, 3.032, 3.048, 3.102, 3.249, 3.250.

CUENCA, Hernando de, lugarteniente de corregidor de Baza: 2.064.

CUENCA, Juan de, vecino de Baza: 427, 2.082, 2.752, 2.772, 3.308, 3.488, 3.527.

CUENCA, Juan de, vecino de la villa de Albacete: 3.191.

CUENCA, Pedro de, criado del provisor, vecino de Baza: 732.

CUENCA, Pedro de, receptor de la farda del mar y pagador de la gente de la costa del reino de Granada, vecino de la ciudad de Málaga: 3.467, 3.492.

CUENCA, Pedro de, vecino de Baza: 2.128, 3.191.

CUENCA, Pedro de, vecino de la ciudad de Málaga: 2.775, 3.466.

CUEVA, (don) Antonio de la, vecino de La Adrada y estante en ese momento en Baza: 48, 91, 164, 214.

CUEVA, Bernabé de la: 2.459.

CUEVA, Diego de la, criado de Antonio de la Cuerva: 91.

CUEVA, Diego de la: 2.108.

CUEVA, Floristán de la, vecino de Baza: 509.

CUEVA, Francisco de la, vecino de la ciudad de Guadix: 3.690.

CUEVA, Hernando de la, vecino de la ciudad de Guadix: 2.108, 2.114, 2.322, 2.324, 2.325, 2.329-2.332, 2.357, 2.441, 2.649, 2.661.

CUEVA, Luis de la, capitán de los reyes: 3.382.

CUEVA, Luis de la, licenciado, alcalde mayor de Baza, vecino de la ciudad de Guadix: 3.027, 3.398, 3.608, 3.647, 3.672, 3.680, 3.783.

CUEVA, Luis de la, licenciado, vecino de la ciudad de Guadix: 2.108, 2.114, 2.332.

CUEVA, Luis de la, vecino de Baza: 834.

CUEVA, Pedro de la, vecino de la ciudad de Córdoba: 1.586.

CUEVAS, Alonso, estante en Baza: 532.

CUEVAS, Cristóbal, bachiller, vicario de la villa de Cazorla: 3.268.

CUEVAS, Pedro de, chantre y canónigo de la Iglesia Colegial Úbeda: 1.568.

ÇUJARI, Pedro: 2.632.

ÇULEYMEN, Bernardino, regidor de la villa de Caniles: 2.976.

ÇULEYMEN, Bernardino, vecino de la villa de Caniles: 1.655, 1.662, 1.733, 1.734, 1.735, 2.375, 3.006.

ÇULEYMEN, Diego: 1.790, 1.793, 3.006.

ÇULEYMEN, Gonzalo, vecino de la villa de Caniles: 3.006.

ÇULEYMEN, Luis, vecino de la villa de Caniles: 1.976.

ÇULEYMEN, María: 1.793, 3.006.

ÇULEYMENA, Luisa: 1.976.

CÚLLAR, Francisco de, vecino de Baza: 688.

CÚLLAR, Juan de, negro, hornero, vecino de Baza: 212.

CÚLLAR, licenciado, miembro del Consejo Real: 1.060.

CÚLLAR, Lope de, alguacil de la villa de Cúllar, vecino de la misma: 294, 418, 419, 1.387, 3.123.

CÚLLAR FORTOT, Gonzalo, vecino de la villa de Benamaurel: 1.969.

CURACÁN, Bernardino, vecino de Baza: 2.417.

CURAXI, Bernardino el, vecino de Baza [vid: CORAXI, Bernardino el, vecino de Baza]

CURAXI, Cristóbal el [vid: CORAXI, Cristóbal el].

CURAXI, Diego el [vid: CORAXI, Diego el].

CURAXI, García el [vid: CORAXI, García el].

CURAXI, García el [vid: CORAXI, García el].

CURAXI, Gonzalo el, vecino de la villa de Caniles [vid: CORAXI, Gonzalo el, vecino de la villa de Caniles].

CURAXI, Gonzalo el, vecino de la villa de Caniles [CORAXI, Gonzalo el, vecino de la villa de Caniles].

CUTILI, Francisco el, vecino de la villa de Galera: 3.061.

CUZAYRI, Alonso el, vecino de Baza: 976.

DAGUID, Alonso, vecino de Baza: 2.315.

DAGUID, Diego el, vecino de Baza: 2.711, 3.014, 3.041, 3.372.

DAGUID, García el, vecino de Baza: 239, 3.061.

DAGUID, Gonzalo el, vecino de Baza: 2.347.

DAGUID, Juan el: 1.609.

DAIMIEL, Alonso de, vecino de Baza: 2.248.

DAIMIEL, Alonso de, vecino de la ciudad de Cuenca: 664.

DALIL, Francisco el, vecino de la villa de Benamaurel: 1.099.

DELGADO, Alonso, vecino de Baza: 1.810.

DELGADO, Juan, criado del monasterio de Santa María de la Piedad: 2.972.

DELGADO, Juan, sastre, vecino de Baza: 2.546.

DENIA, Luis de Sandoval Rojas, marqués de: 1.772, 1.957, 2.427.

DENIA, Catalina de Zúñiga Enríquez, marquesa de: 2.941.

DENVITE, Antonio, vecino de la villa de Alcalá de Henares: 3.834.

DERGÜETA, Pedro de, vecino de la villa de Huéscar: 3.031.

DESCOL, Diego, criado del señor Melchor de Luna, alcaide de la alcazaba de Guadix: 1.602.

DESCOL, Diego, vecino de Baza: 2.593, 2.659.

DEZA, Álvaro: 1.700.

DEZA, Álvaro: 108.

DÍAZ, Alonso, vecino de la villa de Cortes: 3.307.

DÍAZ, Catalina, ama, vecina de Alcalá de Henares: 3.358.

DÍAZ, Catalina: 81.

DÍAZ, Catalina: 1.896.

DÍAZ, Catalina: 785.

DÍAZ, Constanza: 1.108.

DÍAZ, Diego, notario: 3.838.

DÍAZ, Diego, vecino de la ciudad de Úbeda: 275, 320, 525.

DÍAZ, Elvira: 2.126.

DÍAZ, Elvira: 2.495, 2.931.

DÍAZ, Elvira: 3.728.

DÍAZ, Francisca, vecina de Baza: 983, 984.

DÍAZ, Gabriel, vecino de Baza: 2.568.

DÍAZ, Garci, escribano público de la villa de Alcalá de Henares: 3.834.

DÍAZ, Gómez, vecino de la villa de La Iruela: 448, 844, 846.

DÍAZ, Isabel, vecina de Baza: 160, 1.212, 2.307, 2.866.

DÍAZ, Isabel, vecina de Baza: 2.055.

DÍAZ, Isabel: 1.930, 1.931.

DÍAZ, Jorge, vecino de Baza: 1.364, 2.085, 3.531.

DÍAZ, Juan, vecino de la villa de Cortes: 3.124.

DÍAZ, Juan, vecino de la villa de Cortes: 2.879, 3.115.

DÍAZ, Juana, vecina de Baza: 2.903.

DÍAZ, Juana, vecina de Baza: 249.

DÍAZ, Juana, vecina de Baza: 3.161, 3.162.

DÍAZ, Juana: 1.070.

DÍAZ, Juana: 3.125.

DÍAZ, Leonor, vecina de Baza: 2.811.

DÍAZ, Leonor,: 2.193.

DÍAZ, Leonor: 2.574.

DÍAZ, Lorenzo, vecino de Baza: 93, 99, 312, 367, 368, 1.287, 1.288, 1.337, 1.365, 1.802, 1.803, 3.540, 3.645, 3.646, 3.647.

DÍAZ, Luis, vecino de la ciudad de Guadix: 620, 621.

DÍAZ, María, vecina de Baza: 2.891.

DÍAZ, María, vecina de Baza: 3.018.

DÍAZ, María, vecina de Baza: 3.293.

DÍAZ, María, vecina de la villa de Caniles: 3.124.

DÍAZ, María, vecina de la villa de Liétor: 1.490.

DÍAZ, María: 1.070, 1.102.

DÍAZ, María: 1.896.

DÍAZ, María: 1.960.

DÍAZ, María: 2.872.

DÍAZ, María: 2.879.

DÍAZ, María: 3.411.

DÍAZ, Pedro: 460.

DÍAZ, Pedro, arrendador de las alcabalas de las heredades de la villa de Quesada: 2.890.

DÍAZ, Pedro, vecino de la villa de Huéscar: 847, 2.338.

DÍAZ, Ruy: 1.896.

DÍAZ, Ruy, ballestero, vecino de la villa de Caniles: 1.677.

DÍAZ, Ruy, vecino de Baza: 526, 530, 2.711, 2.948.

DÍAZ, Teresa: 231.

DÍAZ, Teresa: 314, 443, 444, 691, 1.012.

DÍAZ ABOACÍN, Ruy, vecino de Cúllar: 2.329, 2.330.

DÍAZ ALHÉRQUIZ, Ruy: 530.

DÍAZ AMBAQUI, Ruy: 2.879, 3.124.

DÍAZ ANONO, Juan, vecino de la villa de Benamaurel: 859, 860, 3.101.

DÍAZ DE ALEGRÍA, Juan, criado de Luis Pérez de Lugo: 1.246, 1.260.

DÍAZ DE ALEGRÍA, Juan, habitante en Baza: 1.258, 1.259, 1.265, 1.284-1.290, 1.323-1.325, 1.330-1.332, 1.335, 1.336, 1.340, 1.344, 1.345, 1.346, 1.348, 1.353, 1.355-1.357.

DÍAZ DE BARRANTES, Isabel, vecina de Baza: 2.029.

DÍAZ DE CÁCERES, Ruy, salitrero, vecino de Baza: 3.476.

DÍAZ DE CARVAJAL, Ana: 359.

DÍAZ DE CARVAJAL, Ruy: 137.

DÍAZ DE CEVALLOS, Pedro, vecino de Baza: 353, 363.

DÍAZ DE CÓRDOBA, Alonso, estante en Baza: 1.475.

DÍAZ DE CORONADO, Constanza: 1.074.

DÍAZ DE DEZA, Ruy, capitán: 2.084.

DÍAZ DE DOÑAGARCÍA, Jorge, vecino de Baza: 2.337.

DÍAZ DE JOARA, Juana, vecina de Baza: 3.125.

DÍAZ DE LA HUERTA, Francisca: 2.159.

DÍAZ DE MENDOZA, Ruy, capitán de los reyes: 2.019, 2.124, 2.165.

DÍAZ DE NAVARRETE, Juan, vecino de la ciudad de Baeza: 1.174.

DÍAZ DE NAVARRETE, Juan, vecino de la villa de Bedmar: 1.174, 1.177.

DÍAZ DE SAHOJOSA, María, vecina de Baza: 3.406.

DÍAZ DE SAHOJOSA, Teresa, vecina de Baza: 3.136.

DÍAZ DE SEGURA, Juan, vecino de Baza: 2.343.

DÍAZ DE VALDERAS, Gonzalo, escribano público de la ciudad de Marbella y escribano de cámara de los reyes: 410.

DÍAZ DE VALDERAS, Pedro, vecino de la ciudad de Marbella: 410.

DÍAZ GUTIÉRREZ, María, vecina de Baza: 828.

DÍAZ GUTIÉRREZ, Mencía, vecina de Baza: 713, 714, 821.

DÍAZ HELIPE, Juana: 291.

DÍAZ MAGZIL, Ruy, arrendador de las alcabalas de la plaza, el viento y la carnicería de Caniles, vecino de la dicha villa: 169, 289, 550, 666, 736, 737, 741, 894.

DÍAZ MAGZIL, Ruy, como mayordomo de las iglesias de Caniles, vecino de la dicha villa: 3.721.

DÍAZ MAGZIL, Ruy, vecino de la villa de los Caniles: 169, 189, 289, 550, 666, 735, 736, 737, 780, 798, 894, 1.004-1.007, 1.239, 1.242, 1.256, 1.415, 1.416, 1.519, 1.569-1.573, 1.702, 1.765-1.768, 1.815, 1.816, 2.285, 2.375, 2.377-2.379, 2.759, 3.190, 3.242, 3.286, 3.287, 3.338, 3.339, 3.342, 3.347, 3.366, 3.386, 3.563, 3.572, 3.736.

DÍAZ RUBIO, Ruy, habitante en Baza: 947.

DÍAZ XAERI, Ruy, vecino de la villa de Caniles: 1.004-1.006, 1.237, 1.323-1.325, 3.107, 3.108, 3.257, 3.386, 3.578.

DÍAZ XAHER, Ruy [vid: DÍAZ XAERI, Ruy].

DÍAZ XAHERI, Ruy [vid: DÍAZ XAERI, Ruy].

DÍAZ XENEXI, Ruy, vecino de Baza: 701.

DIEGO, criado de Constanza Núñez: 2.107.

DIEGO, criado de Diego de Madrid, estante en Baza: 1.574.

DIEGO, criado de Jorge Ruiz, zapatero, estante en Baza: 634, 635.

DIEGO, criado de la de Rodrigo de Alcaraz: 2.943.

DIEGO, criado de Rodrigo de Alcaraz: 2.685.

DIEGO, criado del lugarteniente de corregidor Diego Bejer: 784.

DIEGO, esclavo de Constanza Núñez: 3.360, 3.373.

DIEGO, hijo de Juan Martínez de Beas, vecino de Baza: 738.

DIEGO, hijo de Pedro Galera y de Catalina Hernández: 1.114.

DIEGO, hijo del jurado Andres Hernández y hermano de Francisco de las Navas, vecino de Baza: 17, 130, 1.431, 1.938.

DIEGO, hijo difunto de Juan Martínez de Beas y de Isabel de Villar: 174.

DIMERIO, Nicolás, genovés, estante en Baza: 3.497, 3.672.

DIOS, Diego de, vecino de Baza: 2.072, 2.073, 2.385, 2.650.

DIOS CEYD, Diego, vecino de Baza: 2.070.

DOBLAS, Juan de las, escribano público del número de Vilches: 722.

DOMINGO, esclavo negro: 2.788.

DOMÍNGUEZ, Juan, vecino de Baza: 24, 97, 266, 267.

DOMÍNGUEZ, Martín, carnicero, vecino de Baza: 461, 824, 1.036, 2.273, 2.439.

DOMÍNGUEZ, Martín, vecino de Baza: 236, 535, 538, 573, 574, 692, 704, 716, 757, 863, 1.034, 1.035, 1.037, 1.170, 1.623, 1.624, 1.626, 1.776-1.779, 1.807, 1.823, 1.838, 1.888, 2.111, 2.236, 2.269, 2.274, 2.439, 2.443, 2.448, 2.449, 2.510, 2.571, 2.592, 2.629, 2.641, 2.647, 2.730, 2.751, 2.784, 2.788, 2.819-2.821, 2.846, 2.896, 2.986, 3.050, 3.070, 3.096, 3.123, 3.152, 3.153, 3.167, 3.272, 3.456, 3.470, 3.471, 3.479, 3.480, 3.481, 3.558.

DON TOMÉ, Pedro Juan de, notario y escribano público de la villa de Iznatoraf: 1.635.

DONAIRE, Antón, arrendador de los diezmos de las villas de Caniles y Benamaurel que pertenecían a la Corona durante los años de 1511 a 1513, vecino de la villa de Caniles: 1.868, 1.869.

DONAIRE, Antón, mesonero, vecino de la villa de Caniles: 247.

DONAIRE, Antón, vecino de la villa de Caniles: 26, 27, 233, 327, 634, 635, 730, 2.465.

DONCEL, Alonso, estante en Baza: 1.173, 1.364.

DONCEL, Elvira: 1.364.

DONCEL, Pedro, vecino de la villa de Cazorla: 1.173.

DOÑA, Alonso, habitante en Baza: 829.

DOÑA, Alonso, clérigo beneficiado: 2.968.

DOÑA, Alonso, el mozo, habitante en Baza: 823, 829.

DORDUX, Gonzalo, vecino de la villa de Caniles: 1.196, 1.500, 1.501, 1.572, 1.573, 3.796.

DUCAY, Diego, vecino de la villa de Caniles: 2.395.

DUEÑAS, Alonso de: 2.941, 3.097, 3.331, 3.384.

DUEÑAS, Pedro de, vecino de Baza: 13, 179, 221, 400, 407, 711, 1.752, 2.554, 3.336.

DUEÑAS, Rodrigo de, vecino de Baza: 1.752, 3.691.

DUERO, Juan de, vecino de la aldea de Vinuesa: 2.252.

DURÁN, Alonso, bachiller, cirujano, vecino de la ciudad de Lorca: 2.707.

DURÁN, Alonso: 2.707.

DURÁN, Juan, boticario, vecino de Baza: 877, 1.339, 1.963, 2.241, 2.310, 2.468.

DURÁN, Juan, labrador, vecino de Baza: 2.555, 2.669, 2.673, 3.133, 3.249.

DURÁN, Juan, vecino de Baza: 165, 244, 469, 1.154, 1.331, 1.830, 2.028, 2.206, 2.224, 2.707, 2.848, 3.616, 3.657, 3.658.

DURRA: 1.697.

DURRA, Elvira, vecina de la villa de Benamaurel: 2.353.

ELCADE, Rodrigo, vecino de la villa de Cúllar: 200.

ELENA, hija de Juan Hernández de Poletano: 1.622.

ELLÓN, Rodrigo, receptor de la Reina: 112.

ELVIRA, (doña) esposa de Andrés López: 214.

ELVIRA, esposa de Perucho, cardador: 3.279.

ELVIRA, hija de Juan Hernández Poletano: 1.622, 1.627.

ENRÍQUEZ, Alonso: 1.317.

ENRÍQUEZ, Antonio, criado de doña María de Luna: 2.888.

ENRÍQUEZ, Bernabé, criado de doña María de Luna: 2.888.

ENRÍQUEZ, Diego, morador de la villa de Benamarel: 2.153.

ENRÍQUEZ, Diego, vecino de Baza: 3.800.

ENRÍQUEZ, Diego [vid: ENRÍQUEZ EL MECLÍN, Diego].

ENRÍQUEZ, Diego: 1.317.

ENRÍQUEZ, (don) Enrique, comendador mayor de León, mayordomo mayor de los reyes y del Consejo Real: 2, 181, 201, 843, 1.257, 3.003.

ENRÍQUEZ, (don) Enrique: 1.532, 1.533, 1.610, 1.669, 1.671, 2.273, 2.457, 2.676, 3.109.

ENRÍQUEZ, Francisca: 2.602, 2.603.

ENRÍQUEZ, Francisco, alguacil de la villa de Caniles: 780, 1.317, 3.562.

ENRÍQUEZ, García, vecino de la villa de Caniles: 739.

ENRÍQUEZ, Gonzalo, alcaide de la villa de Benamaurel [vid: ENRÍQUEZ EL MECLÍN, Gonzalo, alcaide de la villa de Benamaurel].

ENRÍQUEZ, Hernando: 418, 419.

ENRÍQUEZ, Hernando, regidor de la ciudad de Purchena, vecino de la misma: 1.614, 2.260, 2.326.

ENRÍQUEZ, Isabel, vecina de Baza: 3.076.

ENRÍQUEZ, Juan, estante en Baza: 3.352.

ENRÍQUEZ, Juan, vecino de la villa de Benamaurel: 88, 1.756.

ENRÍQUEZ, Juan, vecino de la villa de Caniles: 1.620, 2.572, 3.241, 3.562.

ENRÍQUEZ, Juan: 1.317.

ENRÍQUEZ, Luis, morador de la villa de Benamarel: 2.150, 2.153.

ENRÍQUEZ, María, vecina de la villa de Caniles: 1.317, 1.428.

ENRIQUEZ, María: 2.657.

ENRÍQUEZ, María: 3.674-3.677.

ENRÍQUEZ, Pedro, morador de la villa de Benamaurel: 2.150, 2.153.

ENRÍQUEZ ABENÇULEYMEN, Francisco, alguacil de la villa de Caniles: 2.976.

ENRÍQUEZ ABENÇULEYMEN, Gil, vecino de la villa de Caniles: 765.

ENRÍQUEZ ABENÇULEYMEN, Hernando, vecino de la villa de Caniles: 1.196, 1.975.

ENRÍQUEZ ABENÇULEYMEN, Juan, vecino de la villa de Caniles: 780, 1.196, 1.404, 1.447, 1.502, 1.507, 1.508, 1.543, 1.544, 1.855.

ENRÍQUEZ ABENÇULEYMEN, Lorenzo: 473.

ENRÍQUEZ ABOHAMBRA, Diego, vecino de Baza: 1.256, 2.258, 2.259.

ENRÍQUEZ ABULCACÉN, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 191, 791, 792.

ENRÍQUEZ ALARABÍ, Francisco, vecino de Baza: 2.278.

ENRÍQUEZ ALMOGÁVAR, Diego, vecino de Baza: 928.

ENRÍQUEZ AXETI, Lorenzo, vecino de Baza: 960, 1.729, 1.730.

ENRÍQUEZ ÇALE, Juan, vecino de Baza: 475, 476, 1.069, 2.266, 2.285, 2.296.

ENRÍQUEZ ÇALE, Luis, vecino de Baza: 475, 476.

ENRÍQUEZ CARMONI, Hernando, regidor de la ciudad de Purchena, vecino de la misma: 2.258, 2.259, 2.260.

ENRÍQUEZ CHINCHILLA, Francisco, cantarero, vecino de Baza: 657.

ENRÍQUEZ CHINCHILLA, Francisco, vecino de Baza: 882.

ENRÍQUEZ EL MECLÍN, Gonzalo, alcaide de la villa de Benamaurel: 1.515, 1.694, 1.896.

ENRÍQUEZ EL MECLÍN, Gonzalo, vecino de la villa de Benamaurel: 857, 858, 1.164, 1.232, 1.311, 2.731.

ENRÍQUEZ EL MECLÍN, Juan, alguacil de Benamaurel, vecino de la misma: 857, 858, 1.454, 2.150, 2.153.

ENRÍQUEZ EL MECLÍN, Juan, alguacil de la villla de Benamaurel, vecino de la misma: 88, 158, 362.

ENRÍQUEZ EL MECLÍN, Juan, regidor de la villa de Benamaurel, vecino de la misma: 211.

ENRÍQUEZ EL MECLÍN, Juan, vecino de la villa de Benamaurel: 857, 858, 1.158, 1.164, 1.311, 1.454, 2.173, 3.101.

ENRÍQUEZ GIL HAYRE, Diego, vecino de la villa de Caniles: 1.242, 3.213, 3.235, 3.242.

ENRÍQUEZ GIL HAYRE, Gil, vecino de la villa de Caniles: 2.377.

ENRÍQUEZ GIL HAYRE, Lorenzo, vecino de la villa de Caniles: 3.235, 3.293.

ENRÍQUEZ YZVALA, Pablo, habitante en Baza: 928.

ENTRENAS, Juan de, vecino de la ciudad de Úbeda: 1.534, 2.008.

ESCALADA, Diego de, vecino de Baza: 30.

ESCALONA, Francisco de, herrero, vecino de la villa de Cúllar: 1.652.

ESCALONA, Juan de, vecino de Baza: 3.199.

ESCOBAR, Alonso de, vecino de la villa de Cúllar: 2.935.

ESCOBAR, Álvaro de, vecino de Baza: 1.077, 1.367, 2.970, 3.164.

ESCOBAR, Antonio de, criado del corregidor Francisco de Castilla, vecino de Baza: 3.225.

ESCOBAR, Antonio de, vecino de Baza: 1.326, 2.935, 3.044, 3.281, 3.387.

ESCOBAR, Catalina de: 1.977.

ESCOBAR, Catalina de: 2.935.

ESCOBAR, Cristóbal de, cantarero, vecino de Baza: 69, 3.279.

ESCOBAR, Cristóbal de, vecino de Baza: 24, 46, 55, 338, 667, 822, 1.044, 1.268, 1.368, 1.799, 1.900, 1.977, 2.185, 2.186, 2.188, 2.570, 2.620, 2.633-2.636, 2.736, 2.743, 2.744, 2.790, 2.805, 2.929, 3.099, 3.140, 3.191, 3.200, 3.307, 3.830, 3.831.

ESCOBAR, Diego de, vecino de Baza: 11.

ESCOBAR, Francisco de, vecino de Baza: 1.471, 1.472, 1.481, 1.638, 1.644, 1.672, 1.700, 1.776-1.779, 1.861, 1.934, 2.054, 2.058, 3.198, 3.317, 3.318.

ESCOBAR, Francisco de, vecino de la villa de Orce: 3.567.

ESCOBAR, Guiomar de, vecina de Baza: 1.562, 1.563.

ESCOBAR, Hernando de, vecino de Baza: 3.629.

ESCOBAR, Isabel de, vecina de Baza: 1.554, 1.562, 1.563.

ESCOBAR, Juan de, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago de Baza: 54, 145, 249, 291, 371, 712, 829, 910, 918, 949, 1.358, 1.562, 1.563, 1.973, 1.977, 2.222, 2.498, 2.499, 2.822, 2.832, 2.923, 2.935, 2.966, 3.223, 3.354, 3.356, 3.389, 3.450, 3.487, 3.509, 3.537, 3.685, 3.775, 3.830.

ESCOBAR, Juan de, escribano público del número de la ciudad de Baza, recaudador de la moneda forera de la misma, vecino de la dicha ciudad: 11, 117, 221, 229, 238, 260, 312, 363, 400, 417, 461, 468, 556, 664, 700, 757, 771, 775, 872, 878, 880-883, 917, 998, 1.039, 1.051, 1.060, 1.061, 1.064, 1.075, 1.083, 1.091, 1.129,

1.268, 1.397, 1.403, 1.437, 1.471, 1.481, 1.532, 1.533, 1.565, 1.598, 1.599, 1.745, 1.750, 1.753, 1.759, 1.771, 1.786, 1.811, 1.874, 1.920, 1.934, 1.946, 1.961, 1.973, 2.012, 2.020, 2.022, 2.027, 2.028, 2.049, 2.054, 2.056-2.059, 2.093, 2.160, 2.287, 2.297, 2.315, 2.354, 2.356, 2.387, 2.396, 2.410, 2.422, 2.476, 2.488, 2.572, 2.622, 2.636, 2.650, 2.672, 2.673, 2.685, 2.742, 2.814, 2.831, 2.861, 2.870, 2.887, 2.946, 2.956, 2.979, 2.984, 3.027, 3.065, 3.350, 3.376, 3.465, 3.468, 3.469, 3.518-3.520, 3.623, 3.726, 3.791, 3.808.

ESCOBAR, Juan de, vecino de Baza: 192, 238, 255, 270, 312, 341, 342, 346, 405, 435, 494, 757, 779, 877, 902, 910, 946, 1.149, 1.153, 1.154, 1.159, 1.160, 1.219, 1.319, 1.458, 1.466, 1.477, 1.577, 1.658, 1.659, 1.681, 1.755, 1.784, 1.794, 1.802, 1.803, 1.807, 1.838, 1.844, 1.861, 1.862, 1.944, 2.094-2.096, 2.148, 2.149, 2.286, 2.304, 2.305, 2.310, 2.355, 2.398, 2.411, 2.487, 2.645, 2.773, 2.789, 2.818, 2.940, 2.976, 3.098, 3.111, 3.133, 3.449, 3.477, 3.532, 3.590, 3.635, 3.636, 3.773.

ESCOBAR, Juan de: 363.

ESCOBAR, Leonor de, vecina de Baza: 2.514.

ESCOBAR, Luis de, el mozo, vecino de Baza: 3.619.

ESCOBAR, Luis de, vecino de Baza: 2.627, 3.537.

ESCOBAR, Pedro de, vecino de Baza: 3.449.

ESCOBAR, Rodrigo de, de las tercias pertenecientes a la Corona en villa de Benamaurel, vecino de Baza: 1.512, 1.523, 1.561.

ESCOBAR, Rodrigo de, vecino de Baza: 1.505, 1.506, 1.969, 2.471, 2.827, 2.830, 3.180, 3.182, 3.260, 3.261, 3.295.

ESCOBAR GALIB, Luis de, vecino de la villa de Zújar: 784, 1.350, 2.514.

ESCOBAR GALIB, Sebastián de, vecino de Baza: 146, 2.514, 3.207.

ESCOBAR MIGIXA, Luis de, vecino de Baza: 480, 2.321.

ESCOCIA, Valentín de, morador de Baza: 273.

ESCOTO, Nicolás, mercader milanés, morador de la villa de Huéscar, estante en Baza: 3.031, 3.302, 3.500.

ESCOTO, Nicolás, genovés: 261.

ESCUDERO, Juan, vecino de Baza: 312.

ESLAVA, Juan, escribano, vecino de la ciudad de Córdoba: 3.323.

ESPINAR, Alonso del, vecino de Baza: 582, 2.014, 2.037, 2.038, 2.366, 2.376, 2.415, 2.416, 2.478, 2.642, 2.903, 3.011, 3.067.

ESPINAR, Juan del, vecino de la ciudad de Almería: 130.

ESPINEL, Pedro, vecino de la villa de Cazorla: 613.

ESPINO, Andrés de, vecino de Baza: 117, 312, 487, 1.064, 1.386, 1.491, 1.492, 1.584, 1.585, 1.674, 2.195, 2.196, 2.200, 2.225, 2.641, 2.643, 2.661, 2.686, 2.794, 2.898, 2.988, 3.270, 3.506, 3.508, 3.821.

ESPINO, Francisco de, estante en Baza: 2.865.

ESPINO, Susana de, vecina de Baza: 238.

ESPINOSA, Antonio, estante en Baza: 3.435.

ESPINOSA, Damián de, vecino de Baza: 2.615, 2.628.
ESPINOSA, Diego de, regidor de la ciudad de Almería, vecino de la misma o, tambien, de Baza: 595, 762, 2.044, 2.608, 3.363, 3.424, 3.553, 3.749.

ESPINOSA, Diego de, vecino de Baza: 202, 1.338, 1.418, 1.539, 2.491, 2.536, 2.537, 2.598, 2.599, 2.681, 2.684, 2.687, 2.689-2.691, 3.246, 3.397, 3.456, 3.482, 3.522, 3.582.

ESPINOSA, Diego de, vecino de la ciudad de Almería: 268.

ESPINOSA, Francisco de, vecino de Baza: 2.229, 2.230, 2.266, 2.990, 3.246.

ESPINOSA, Pedro de, vecino de Baza: 405, 605, 606, 1.576, 2.137, 2.138, 2.304.

ESTREMERA, Bartolomé de, vecino de Baza: 1.925.

ESTREMERA, Luis de, vecino de Baza: 2.117, 2.417.

ESTÚÑIGA, Francisca de: 194.

ESTÚÑIGA CELIMEN, Alonso de, vecino de la villa de Benamaurel: 87, 344, 345.

FAJARDO, Gómez, vecino de Baza: 43.

FAJARDO, Gómez, vecino de la ciudad de Murcia: 2.535, 3.097.

FAJARDO, Pedro, vecino de Baza: 2.417.

FAJARDO CAROFAL, Pedro, vecino de Baza: 3.233.

FAJARDO HILEL, Gómez, vecino de Baza: 651, 1.502.

FAQUIA, Isabel: 3.346, 3.348.

FAQUIA, Leonor: 2.751.

FAQUIA FOTAYMA [vid: González, Mayor].

FARAX, Francisco: 2.290.

FARAX, Gonzalo, vecino de la villa de Caniles: 3.372.

FARAX, Juan, vecino de la villa de Caniles: 527, 528, 2.607, 3.440-3.443.

FARAX AXER [vid: AXER, Pedro].

FARAX AXER [vid: VÉLEZ AXER, Pedro de].

FARAX EL MACENI, vecino de la villa de Caniles: 332.

FARFÁN, Pedro, escribano público de la ciudad Sevilla: 3.194.

FARGHA, Gonzalo el, vecino de la villa de Caniles: 1.544.

FATER, Gonzalo el, vecino de Baza: 3.048.

FÁTIMA BACARIA [vid: BACARIA, Leonor].

FÁTIMA MUÇARRIETA [vid: MUZARIETA, Catalina].

FE, Lope de, vecino de Lanteyra: 3.053.

FELINÍ, Gonzalo el, vecino de Baza: 665, 781, 1.915, 2.134, 2.387, 2.396, 2.397, 2.410, 3.052, 3.212, 3.222, 3.437, 3.471, 3.512, 3.513, 3.653.

FELINÍ, Hernando el, vecino de Baza: 1.434, 1.435, 2.410.

FELINÍ, Luis el, vecino de Baza: 2.630.

FELINÍ, Pedro el, vecino de Baza: 1.268.

FELINIA, María, vecina de Baza: 1.268.

FERESCI, Francisco, vecino de la villa de Benamaurel: 3.175.

FERESCI, Gonzalo el, vecino de la villa de Benamaurel: 1.087.

FERESCI, Luis el, vecino de la villa de Benamaurel: 1.454.

FERESCI BUENABARBA, Gonzalo el, vecino de la villa de Benamaurel: 3.418.

FERNÁNDEZ, Alonso, tejedor, vecino de Baza: 3.758.

FERNÁNDEZ, Aldonza, vecina de Baza: 78, 240.

FERNÁNDEZ, Andrés, jurado de la ciudad de Baza, vecino de la misma: 17, 40, 47, 73, 74, 78, 85, 90, 93, 104, 105, 121, 129, 130, 132, 135, 136, 146, 151, 170, 171, 175-177, 187, 205, 220, 221, 224-226, 252, 253, 263, 265, 289, 293-295, 312, 323, 411, 442, 458, 467, 477, 507, 508, 520, 536, 537, 541, 553, 581, 592, 593, 609, 636, 662, 668, 682, 738, 822, 826, 849, 890, 922, 944, 966, 1.024, 1.045, 1.059, 1.248, 1.255, 1.314, 1.328, 1.344, 1.348, 1.361-1.363, 1.377, 1.420, 1.430, 1.431, 1.439, 1.480, 1.484-1.486, 1.488, 1.489, 1.512, 1.514, 1.651, 1.665, 1.682, 1.683, 1.713, 1.714, 1.813, 1.847, 1.860, 1.878, 1.893, 1.939, 1.960, 1.966, 1.967, 2.046, 2.159, 2.210, 2.211, 2.345, 2.346, 2.515, 2.530, 2.583, 2.686, 2.695, 2.696, 2.698, 2.714, 2.722, 2.807, 2.883, 3.029, 3.051, 3.055, 3.070, 3.093, 3.151, 3.221, 3.222, 3.230, 3.243, 3.278, 3.360, 3.484, 3.491, 3.495, 3.725, 3.780.

FERNÁNDEZ, Andrés, tintorero, vecino de Baza: 3.362.

FERNÁNDEZ, Andrés, vecino de Baza: 312, 698, 1.201, 3.774.

FERNÁNDEZ, Andrés, vecino de la villa de Benamaurel: 88.

FERNÁNDEZ, Bartolomé, vecino de Baza: 120, 3.514, 3.515.

FERNÁNDEZ, Catalina, vecina de Baza: 3.388.

FERNÁNDEZ, Catalina, vecino de Baza: 2.666.

FERNÁNDEZ, Catalina, vecino de Baza: 1.752, 2.554.

FERNÁNDEZ, Catalina: 330.

FERNÁNDEZ, Catalina: 398, 399.

FERNÁNDEZ, Diego, tejedor, vecino de Baza: 178, 394, 495, 2.112, 2.221, 2.401, 2.586, 2.587.

FERNÁNDEZ, Diego, vecino de Baza: 1.117, 1.118, 1.121, 2.981, 2.991.

FERNÁNDEZ, Diego, vecino de Baza: 289, 662, 1.361, 1.651, 2.949, 3.093.

FERNÁNDEZ, Francisco, beato, vecino de Baza: 1.085, 1.086, 1.575, 3.498, 3.499.

FERNÁNDEZ, Francisco, carpintero y entallador, vecino de Baza: 256, 533, 555, 652, 867, 745, 903, 1.420, 2.020, 2.157, 2.158, 2.365, 2.472, 2.712, 2.893, 2.938, 3.016, 3.056, 3.057, 3.304.

FERNÁNDEZ, Francisco, clérigo beneficiado y vicario de la Iglesia Mayor de Santa María de la villa de Huéscar: 576, 2.891, 2.892.

FERNÁNDEZ, Francisco, maestrescuela, vecino de Baza [vid: HERNÁNDEZ, Francisco, maestrescuela, vecino de Baza].

FERNÁNDEZ, Francisco, vecino de Baza: 169, 175, 452, 1.891, 2.516, 2.521-2.523, 2.540, 2.699, 2.700, 2.768-2.770, 2.996, 3.155, 3.216, 3.232.

FERNÁNDEZ, Francisco, vecino de Baza: 170, 175.

FERNÁNDEZ, Francisco, vecino de la ciudad de Écija: 330.

FERNÁNDEZ, Gonzalo, carcelero, vecino de Baza: 236, 252, 360, 453, 461, 625, 760, 872, 883, 961, 1.115, 1.151, 1.401, 2.149, 2.488.

FERNÁNDEZ, Gonzalo, carpintero, vecino de Baza: 121, 182, 916, 1.193, 1.194, 1.583, 1.828, 1.842, 2.344, 2.473, 2.498, 2.499, 2.552, 2.661, 2.779.

FERNÁNDEZ, Gonzalo, portero, vecino de Baza: 86, 107, 115, 116, 120, 155, 210, 862, 962, 1.068, 1.113, 1.153, 1.159, 1.160, 1.170, 1.192, 1.265, 1.397, 1.467, 1.483, 1.564, 1.608, 1.613, 1.695, 1.776-1.779, 1.786, 1.807, 1.876, 1.936, 1.941, 2.020, 2.077, 2.090, 2.203, 2.263, 2.465, 2.487, 2.594, 2.595, 2.643, 2.728, 2.771, 2.804, 2.810, 2.861, 2.906, 3.033, 3.062, 3.220, 3.226, 3.243, 3.276, 3.288, 3.328, 3.357, 3.390, 3.417, 3.539, 3.809.

FERNÁNDEZ, Gonzalo, vecino de Baza: 769, 1.374, 1.807, 1.927, 2.262, 2.664, 2.712, 2.747, 3.061, 3.410, 3.532, 3.580.

FERNÁNDEZ, Íñigo, vecino de Baza: 408, 2.624.

FERNÁNDEZ, Juan, criado del comendador Juan de Zúñiga: 3.837.

FERNÁNDEZ, Juan, vecino de Baza: 2.450.

FERNÁNDEZ, Juana, vecina de Baza: 1.929.

FERNÁNDEZ, Luis, escribano público de la ciudad de Córdoba: 795.

FERNÁNDEZ, María, vecina de Baza: 1.248.

FERNÁNDEZ, María, vecina de Baza: 2.825.

FERNÁNDEZ, María, vecina de Baza: 485.

FERNÁNDEZ, Miguel, vecino de Baza: 1.608, 2.110, 2.276, 2.350, 2.360, 2.531, 2.532, 2.533.

FERNÁNDEZ, Pedro, alcalde mayor de la ciudad de Córdoba: 3.323.

FERNÁNDEZ, Pedro, bonetero, vecino de Córdoba: 795.

FERNÁNDEZ, Pedro, cantarero, vecino de Baza: 2.225, 3.140.

FERNÁNDEZ, Pedro, cardador, vecino de Baza: 108, 109.

FERNÁNDEZ, Pedro, criado de Manuel de Benavides, vecino de la villa de Jabalquinto: 722, 934.

FERNÁNDEZ, Pedro, sastre: 486.

FERNÁNDEZ, Pedro, tintorero, vecino de Baza: 1.842, 1.852, 2.013, 2.081, 2.199, 2.224, 2.325, 2.974, 2.986, 3.007, 3.031, 3.168.

FERNÁNDEZ, Pedro, vecino de Baza: 320, 1.022, 3.368, 3.507, 3.523, 3.536.

FERNÁNDEZ, Rodrigo, vecino de Baza: 2.223, 2.409, 2.547, 3.500.

FERNÁNDEZ, Sancho, vecino de Baza: 157, 438, 701, 765, 1.527, 1.588.

FERNÁNDEZ, Sebastián, armero, vecino de Baza: 215, 245, 967, 3.015, 3.815.

FERNÁNDEZ, Sebastián, espadero [vid: FERNÁNDEZ, Sebastián, armero].

FERNÁNDEZ, Sebastián, vecino de Baza: 223, 431, 980, 1.268.

FERNÁNDEZ, Sebastián, vecino de la villa de Morata de Tajuña: 3.832.

FERNÁNDEZ, Teresa, vecina de Baza: 358.

FERNÁNDEZ ABEALIFA, Andrés, vecino de la villa de Benamaurel: 211, 523, 1.557, 1.575, 1.579, 1.580, 1.583, 1.922, 2.348, 2.353, 2.384, 2.606.

FERNÁNDEZ ABEHAIFA, Andrés [vid: FERNÁNDEZ ABEALIFA, Andrés].

FERNÁNDEZ ABEHALIFA, Andrés [vid: FERNÁNDEZ ABEALIFA, Andrés].

FERNÁNDEZ BOTÍA, Gonzalo, vecino de Baza: 205, 511, 518.

FERNÁNDEZ ÇALE, Francisco, vecino de Baza: 361, 414, 1.801, 2.677, 3.319.

FERNÁNDEZ CARRASCO, Luis, vecino de Baza: 210.

FERNÁNDEZ DE ALCOCER, Ruy, escribano de cámara de la Reina: 1.060.

FERNÁNDEZ DE BELALCÁZAR, Gonzalo, vecino de Baza: 159.

FERNÁNDEZ DE BLAYA, María, vecina de la ciudad de Lorca: 402.

FERNÁNDEZ DE CAZORLA, Francisco, vecino de Baza: 10, 355, 638, 743, 753, 754, 758, 1.090, 1.192, 1.381, 1.804, 2.405, 3.074, 3.286, 3.287, 3.621.

FERNÁNDEZ DE CAZORLA, Pedro, vecino de Baza: 693-696, 959, 1.129, 1.203, 1.369, 1.462, 1.465, 2.562, 2.581, 2.629, 2.753, 2.793, 2.817, 2.884, 2.955, 3.167.

FERNÁNDEZ DE CHILLÓN, Diego, vecino de Baza: 318.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Diego, alcaide de los Donceles y capitán general de Tremecén: 95, 296, 322, 323.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Íñigo, mayordomo de la Cofradía de San Sebastián, vecino de Baza: 941.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Íñigo, vecino de Baza: 1.689, 1.690.

FERNÁNDEZ DE CUENCA, Juan de, beneficiado de la Iglesia Mayor de Santa María de Alcalá de Henares: 3.764, 3.834.

FERNÁNDEZ DE DOÑAGARCÍA, Pedro: 484, 1.113, 1.737, 1.803.

FERNÁNDEZ DE ESCALONA, Diego, habitante en Baza: 2.454.

FERNÁNDEZ DE ESCOBAR, Luis, vecino de Baza: 253.

FERNÁNDEZ DE LA FUENTE, Íñigo, vecino de Baza: 25, 38, 163, 592, 693-696, 703, 807, 863, 864, 972, 1.013, 1.029, 1.279, 1.358, 1.607, 1.744, 1.861, 2.026-2.028, 2.035, 2.036, 2.068, 2.069, 2.091-2.096, 2.497, 2.614, 2.615, 2.632, 2.670, 2.671, 2.772, 2.832, 2.833, 2.876, 2.935, 2.961, 3.083, 3.135, 3.229, 3.285, 3.356, 3.402, 3.403, 3.421-3.423, 3.807.

FERNÁNDEZ DE LAS NAVAS, Andrés, jurado de la ciudad de Baza, vecino de la misma: 501, 512, 513, 547, 548, 687, 906, 907, 1.009, 1.179, 1.229, 1.230, 1.243, 1.262, 1.337, 1.444, 1.574, 1.586, 1.599, 1.609, 1.646, 1.647, 1.666, 1.688, 1.707, 1.771, 1.785, 1.819, 1.828, 1.867, 1.880, 1.892, 1.898, 1.902, 1.906, 1.919, 1.934, 1.938, 1.961, 1.965, 2.000, 2.005, 2.060, 2.061, 2.090, 2.100, 2.172, 2.226-2.228, 2.292, 2.773, 2.794, 2.828, 2.832, 2.848, 2.949, 2.952, 2.982, 3.728.

FERNÁNDEZ DE LAS NAVAS, Francisco, vecino de Baza: 627.

FERNÁNDEZ DE LAS NAVAS, Sancho, vecino de Baza: 609.

FERNÁNDEZ DE MOLINA, Pedro, escribano público del número de la ciudad de Guadix: 2.108.

FERNÁNDEZ DE MONTANO, Alonso, vecino de Baza: 265, 1.334, 1.548, 2.898.

FERNÁNDEZ DE MONTEMOLINA, Andrés, vecino de Baza: 557, 593, 650, 653.

FERNÁNDEZ DE MORATALLA, Antón, vecino de Baza: 691, 2.682, 2.692, 2.693, 2.735, 2.744, 2.977.

FERNÁNDEZ DE PÁRRAGA, Gonzalo: 3.001, 3.009, 3.018, 3.022, 3.032, 3.098, 3.104, 3.368, 3.384, 3.678, 3.808.

FERNÁNDEZ DE PÁRRAGA, Gonzalo, alcaide de la fortaleza de Benzalema, mayordomo de doña María de Luna, vecino de Baza: 2.657, 2.738, 2.888.

FERNÁNDEZ DE PÁRRAGA, Gonzalo, vecino de Baza: 187, 547, 548, 916, 1.312, 2.270, 2.625, 2.709, 3.520.

FERNÁNDEZ DE QUESADA, Francisco, vecino de Baza: 17, 90, 108, 109, 112, 903, 1.822, 1.942, 2.021, 2.222, 2.750, 2.767, 2.839, 2.840.

FERNÁNDEZ DE QUESADA, Luis, vecino de Baza: 188.

FERNÁNDEZ DE SALVATIERRA, Diego, vecino de Baza: 19, 202, 270, 275, 278, 674, 681, 801, 887, 1.153, 1.177, 1.415, 1.416, 1.585, 1.761, 1.913, 2.295, 3.394.

FERNÁNDEZ DE SANTISTEBAN, Miguel: 3.728.

FERNÁNDEZ DE SEVILLA, fray Francisco, maestrescuela de la Iglesia Colegial de Baza: 628, 2.534.

FERNÁNDEZ DE TITOS, Andrés, vecino de Baza: 371, 851, 919, 925, 952, 1.052, 1.197, 1.697, 2.102, 2.322, 3.410, 3.532, 3.534, 3.539, 3.575.

FERNÁNDEZ DE TITOS, Gonzalo, vecino de Baza: 1.073, 1.074.

FERNANDEZ DE TORRALBA, Juan, vecino de Baza: 269, 325, 348, 422, 1.181, 1.285, 1.425, 1.479, 1.480, 1.578, 1.592, 1.593, 1.599, 1.731, 2.129, 2.592, 2.652, 2.666, 2.806, 3.051, 3.757.

FERNÁNDEZ DE UTIEL, Pedro, canónigo de la Catedral de Granada: 2.631.

FERNÁNDEZ EL PURCHENÍ, Francisco, vecino de Baza: 293, 568, 571, 581, 973.

FERNÁNDEZ GALLEGO, Alonso, tejedor, vecino de Baza: 3.082, 3.507, 3.523.

FERNÁNDEZ HABARILLO, Pedro, vecino de Baza: 300, 303, 744.

FERNÁNDEZ MEJÍA, Lucas, vecino de Baza: 1.518.

FERNÁNDEZ MORAGA, Martín, vecino del lugar de Vilches: 722.

FERNÁNDEZ MORENO, Andrés, vecino de Baza: 478, 669, 963, 1.222, 1.686, 3.385.

FERNÁNDEZ POLETANO, Juan: 1.622, 1.627.

FERNÁNDEZ QUINTERO, Pedro, alcalde ordinario de la villa de Morata de Tajuña: 3.832.

FERNÁNDEZ YÇA, Diego, vecino de la villa de Benamaurel: 88.

FERNÁNDEZ ZARQUE, García, vecino de Baza: 146.

FIGUEROA, Ana de, vecina de la villa de Iznatoraf: 1.635, 1.657, 1.660.

FIGUEROA, Bernardino, vecino de Baza: 2.423-2.425, 2.631.

FIGUEROA, Francisco de, clérigo, vecino de Baza: 1.373, 1.635.

FIGUEROA, Juan de, regidor de la villa de Valladolid, vecino de la misma: 3.464, 3.561, 3.566, 3.570, 3.571, 3.573.

FIGUEROA, Juan de, vecino de la villa de Valladolid: 2.723, 3.012, 3.399, 3.401.

FILINÍ, Hernando el, vecino de Baza: 873.

FILMI, Fernando el [vid: FILMI, Hernando el].

FILMI, Hernando el, vecino de Baza: 168, 293.

FINIANÍ, Diego el, vecino de la villa de Caniles: 899, 929, 939, 1.264, 3.201.

FINIANÍ, Gonzalo el, vecino de Baza: 2.553.

FINIANÍ, Juan el, vecino de la ciudad de Granada: 2.552.

FINIANÍ, Juan el, vecino de la villa de Caniles: 2.781.

FINIANÍ, Pedro el, vecino de la villa de Caniles: 1.343, 1.405, 2.729.

FINIANIA, María, vecina de la villa de Caniles: 1.572, 1.763, 1.764, 2.130, 2.131.

FINIANIA, Leonor, vecina de la villa de Caniles: 1.971.

FINIANIA, María, vecina de la villa de Caniles: 3.577.

FLAMENCO, Roberto, imaginero: 3.016.

FLORANES, Alonso de, vecino de Baza: 639, 918, 1.024, 2.297, 2.541, 2.542, 3.507.

FLORES, Francisca: 2.516.

FLORES, Hernán, vecino de la ciudad de Valladolid: 3.544.

FLÓREZ, Diego, contino de la Reina y juez en los derechos de la seda del reino de Granada, vecino de la ciudad de Salamanca: 1.179.

FLÓREZ, Inés, vecina de Baza: 2.382, 2.969.

FLÓREZ, Isabel, vecina de Baza: 100, 101.

FONCLARA, Diego de: 3.457.

FONCLARA, Gabriel, vecino de la villa de Segura: 3.472.

FONTES, Pedro de, vecino de Baza: 806.

FORMI, Nicolao de, genovés: 1.825.

FORNE, Tomás del, mercader genovés, habitante en la ciudad de Toledo: 2.160.

FORTÚN, Bernardino el, vecino de la villa de Caniles: 3.241.

FORTÚN, Diego el [vid: FORTUNI, Diego el].

.

FORTUNA, Mencía: 1.570, 1.571.

FORTUNI, Bernardino el, vecino de la villa de Caniles: 479, 3.234.

FORTUNI, Diego el, vecino de la villa de Caniles: 1.343, 1.569-1.571

FOTAYA, Luis, vecino de Baza: 339, 340, 449, 475, 476, 662, 808, 1.132, 1.604, 2.136, 2.621.

FOTAYMA ABENOMARA [vid: ABENOMAR, Leonor].

FRANCÉS, Antón, aserrador, vecino de Baza: 1.685, 1.980, 2.075, 3.154.

FRANCÉS, Juan, aserrador, vecino de Baza: 3.154.

FRANCÉS, Juan, maestre, cantero, vecino de Baza: 3.652.

FRANCÉS, Juan, pintor, estante en Baza: 2.699, 2.700, 2.723-2.725.

FRANCÉS, Juan, vecino de Baza: 2.768-2.770.

FRANCÉS, Matías, estante en Baza: 1.357.

FRANCIA, Juan de, arrendador de la tercia de Baza: 426, 427, 452, 454, 456, 467, 471, 517, 537, 668.

FRANCIA, Juan de, arrendador de las tercias de la villa de Caniles: 1.246, 1.251, 1.476.

FRANCIA, Juan de, arrendador de los diezmos de cristianos y moriscos de Baza, vecino de Baza: 290, 401, 403, 404, 413, 428, 429, 469, 515, 668.

FRANCIA, Juan de, mayordomo de la Iglesia Colegial de Baza, vecino de la misma: 422, 469, 1.040, 1.041, 2.864, 3.165, 3.166.

FRANCIA, Juan de, mesonero, vecino de Baza: 2.790.

FRANCIA, Juan de, vecino de Baza: 49, 197, 354, 524, 646, 647, 689, 728, 776, 779, 1.153, 1.702, 1.800, 1.807, 2.104, 2.123, 2.124, 2.230, 2.240, 2.401, 2.440, 2.826, 2.863, 2.947, 3.300, 3.363, 3.372.

FRANCIA EL GORABY, Juan de, regidor de la villa de Benamaurel, vecino de la misma: 211.

FRANCISCA, esclava negra bozal: 2.578.

FRANCISCA, esclava negra de Úrsula de Almansa: 3.411.

FRANCISCA, esclava, hija de Ana: 2.657, 2.888.

FRANCISCA, esclava, hija de María la Negra: 2.657, 2.888.

FRANCISCA, hermana de Juan y de María Díaz: 2.879.

FRANCISCA, hija de Alonso Ramos: 910.

FRANCISCA, hija de Diego Blanco y de Juana Abenmuça: 2.509.

FRANCISCA, hija de María Álvarez de Aldearrubia, esposa de Juan de Sigüenza: 3.609.

FRANCISCA, hija de Nicolás del Pozo y de María, vecina de la aldea de Vinuesa: 2.252, 2.384.

FRANCISCA, hija de Pedro de Illescas, zapatero: 2.455.

FRANCISCA, hija de Pedro Hernández el Maçoni, cantarero: 3.279.

FRANCISCA, hija de Ruy Díaz Ambaqui y de María Díaz: 3.124.

FRANCISCO, albañil: 3.497, 3.672.

FRANCISCO, alpargatero: 1.204.

FRANCISCO, criado de Alonso Ramos: 910.

FRANCISCO, criado de Diego de Ahedo, escribano público: 3.523.

FRANCISCO, criado de Diego de Alcaraz, vecino de Baza: 2.301.

FRANCISCO, criado de Diego Rodríguez de Quesada, de Marina Rodríguez de Quesada, viuda de Juan de Barrionuevo, y de Catalina Rodríguez de Quesada: 1.498.

FRANCISCO, criado de Pedro Yágüez, vecino de Baza: 2.418.

FRANCISCO, esclavo negro que Jaime Franco vendió al bachiller García Rodríguez de Narváez: 2.106.

FRANCISCO, hija de Miguel Carrasco y de María Sánchez: 3.488.

FRANCISCO, hijo de Andrés de Espino: 117.

FRANCISCO, hijo de Diego de Santisteban: 638.

FRANCISCO, hijo de Domingo Martín de la Hoya, vecino de la villa de Valencia de Alcántara: 3.542.

FRANCISCO, hijo de Francisca Moreno, esposa de Francisco Ortiz, carpintero: 2.923.

FRANCISCO, hijo de Jorge Ruiz, zapatero: 3.536.

FRANCISCO, hijo de Juan de Molina: 3.584.

FRANCISCO, hijo de Rodrigo de Blanca: 1.537.

FRANCISCO, hijo de Ruy Vélez, morador de Baza: 1.360.

FRANCISCO, hijo del difunto Alonso García de Hita y de María Díaz Gutiérrez: 828.

FRANCISCO, hijo de Mencia Díaz Gutiérrez: 821.

FRANCISCO, maestre, albañil, habitante en Almería: 2.637.

FRANCISCO, maestre, yesero, vecino de Baza: 324.

FRANCISCO, vecino de Baza: 2.262.

FRANCO, Jaime, vecino de la villa de Orihuela: 2.106, 2.107, 2.109.

FRANCO, Juan, vecino de la villa de Caniles: 3.124.

FRANCO, Miguel, habitante en Baza: 1.058.

FREILA, Pedro de, vecino de la villa de Freila: 2.997.

FRÍAS, Gómez: 1.558, 1.559.

FRÍAS, Hernando de, bachiller: 448, 2.803.

FRÍAS, Pedro de, vecino de Cazorla: 1.646.

FRÍAS, Rodrigo de, vecino de la ciudad de Burgos: 124, 125, 141.

FROMESTA, Diego de, habitante en Baza: 2.654.

FRUTOS, Luis de, vecino de Baza: 2.571, 2.629, 2.640.

FUENCLARA YAHY, Diego de, vecino de Baza: 787, 788.

FUENCLARA YAHY, Francisco de, vecino de Baza: 1.207.

FUENLLANA, Diego de, vecino de Baza: 312, 2.707, 3.233.

FUENTE, Elvira de la: 1.463.

FUENTE, Íñigo de la, vecino de Baza: 260, 3.084, 3.085.

FUENTE, Isabel de la: 2.505.

FUENTE, Jorge de la, vecino de Baza: 598, 806, 980, 1.463, 1.611, 2.540, 2.935, 2.975, 3.240.

FUENTE, Juan de la, criado de doña María de Luna: 2.452, 2.888, 3.003.

FUENTE, Juan de la, recaudador del partido de la seda en el reino de Granada: 3.289.

FUENTE, Juan de la, vecino de Baza: 2.554, 3.396, 3.580.

FUENTE, Juan de la, vecino del lugar de Gatón: 2.996.

FUENTE, Juan de la, veedor de doña María de Luna: 2.601, 3.030.

FUENTE, Luis de la, vecino de la villa de Huéscar: 2.490.

FUENTE NOVILLA, Martín de, vecino de la villa de Morata de Tajuña: 3.832.

FUENTES, Diego de, criado de Francisco de Castilla, corregidor de Baza, Guadix, Almería, Purchena y Vera: 3.017, 3.327.

FUENTES, Juan de, lugarteniente de alcaide de la fortaleza de Benzalema, vecino de Baza: 2.918, 3.289.

FUENTES, Sebastián de, vecino de Baza: 159.

GABOTE, Lorenzo: 2.160.

GACI, el, vecino del lugar de Vícar: 1.565.

GACI, Francisco el, curtidor, vecino de Baza: 3.491.

GAITÁN, Francisco, vecino de Baza: 1.613, 1.848, 2.239, 2.307, 2.370, 2.525, 2.620, 3.100, 3.189, 3.193, 3.237, 3.280, 3.333-3.335, 3.361, 3.461.

GALÁN, Juan, estante en Baza: 3.166.

GALÁN, Juan, vecino de Baza: 1.062.

GALÁN, Pedro, bachiller, juez de los bienes de los moriscos que marcharon a África: 140, 148.

GALÁN, Pedro, bachiller, vecino de la ciudad de Guadix: 1.850.

GALERA, Juan, vecino de Baza: 2.588.

GALERA, Pedro, vecino de Baza: 1.114, 1.494, 2.006-2.008, 2.030, 2.896, 3.232.

GALERA ALALÓN, Pedro, vecino de la villa de Zújar: 3.121, 3.124, 3.245.

GALERA EL GALEYRI, Pedro, vecino de Baza: 146.

GALEYRI, Pedro el, vecino de Baza, 3.140, 3.141.

GALEYRI, Francisco el, vecino de Baza: 1.112, 1.839, 1.840.

GALEYRI, Pedro el, el mozo, vecino de Baza: 924.

GALEYRIA, María, vecina de Baza: 924.

GALIANO: 3.240.

GALIANO, Alonso: 1.634.

GALIB, alguacil [vid: Diego López Pacheco].

GALIB, Francisco, vecino de Baza: 313.

GALIB, Francisco, vecino de Gor: 740.

GALINDO, Beatriz, preceptora de la reina Isabel I y de sus hijos, viuda de Francisco Ramírez: 2.453, 2.531.

GALLEGO, criado de Gonzalo de Quirós, regidor y vecino de Baza: 2.644.

GALLEGO, Gregorio, criado del licenciado Carmona: 1.633.

GALLEGO, Hernando, estante en Baza: 2.661.

GALLEGO, Juan, alguacil mayor de la ciudad de Purchena: 3.404.

GALLEGO, Juan, criado de Antonio de la Cueva: 164.

GALLEGO, Juan, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 3.507.

GALLEGO, Juan, sastre, vecino de Baza: 2.903, 3.819.

GALLEGO, Juan, vecino de Baza: 3.516.

GALLEGO, Pedro, escribiente de Francisco de Gamboa, estante en Purchena: 2.993.

GALLEGO, Pedro, vecino de Baza: 123.

GALLEGO, Pedro, vecino de Baza: 3.660.

GALLO, Alonso, habitante en Baza: 3.370.

GALLO, Juan, clérigo beneficiado de la villa de Cuevas, estante en Baza: 1.332, 1.333.

GÁLVEZ, Hernando de, predicador y receptor de la Santa Cruzada y composiciones del obispado de Guadix, de la abadía de Baza y de Almería, vecino de la ciudad de Granada: 2.240, 2.929, 2.968.

GAMARZA, Juan de, escribano y notario del juzgado eclesiástico de la ciudad de Baza y su tierra, vecino de la misma: 3.081.

GAMBOA, Francisco de, escribano público y del concejo de la ciudad de Purchena, vecino de la misma: 1.890, 2.993.

GAMBOA, Gonzalo de, vecino de Baza: 2.265, 2.318, 2.368, 2.432, 2.433, 2.675.

GAMBOA, Juan de, criado de Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real y regidor de Baza: 3.019.

GAMBOA, Juan, estante en Baza: 3.029.

GÁMEZ, Gaspar de, vecino de Baza: 188, 328, 387, 402, 409, 425, 717-719, 723-729, 748, 845, 1.024, 1.184, 1.300, 1.321, 1.338, 1.831, 1.872, 1.946, 1.951, 2.085, 2.163, 2.164, 2.283, 2.328, 2.475, 2.653, 2.682, 2.783, 2.796, 2.979, 3.020, 3.025, 3.027, 3.202, 3.227, 3.228, 3.498, 3.499, 3.500, 3.586, 3.748, 3.786, 3.805, 3.816, 3.817.

GÁMEZ, Ginés, zapatero, vecino de Baza: 451.

GÁMEZ, Juan de, vecino de Baza: 274, 568, 633, 719, 723, 1.420.

GÁMEZ, Luis de, vecino de Baza: 3.469.

GARBY, Martín el, vecino de Baza: 1.437.

GARCÉS, Francisco, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza: 430, 516, 628, 715, 1.902, 2.534.

GARCÉS, Hernán, vecino de Baza: 434.

GARCÉS, Pedro, el mozo: 3.833.

GARCÉS, Pedro, vecino de Baza: 516, 3.270.

GARCÍA, Alonso, criado de Catalina Rodríguez: 123.

GARCÍA, Alonso, escribano de la villa de Liétor: 1.490.

GARCÍA, Alonso, estante en Baza: 2.275.

GARCÍA, Alonso, marinero, vecino del puerto de Santa María: 2.966.

GARCÍA, Alonso, mercader, vecino de Baza: 113,684.

GARCÍA, Alonso, mercader, vecino de la ciudad de Granada: 114, 122, 126, 127, 130, 131, 142-144.

GARCÍA, Alonso, sillero, vecino de Baza: 274, 336-338, 782, 869, 1.538-1.541, 2.163, 2.831, 3.026, 3.491.

GARCÍA, Alonso, vecino de Baza: 2.275.

GARCÍA, Alonso, vecino de la ciudad de Almería: 1.937.

GARCÍA, Alonso, vecino de la ciudad de Granada: 209.

GARCÍA, Alonso, vecino de la villa de Iznatoraf: 1.482.

GARCÍA, Alonso, zurrador, vecino de Baza: 2.943.

GARCÍA, Ana, vecina de Baza: 3.370.

GARCÍA, Andrés: 596.

GARCÍA, Aparicio: 3.353.

GARCÍA, Bartolomé, criado de Gregorio Martínez: 2.825.

GARCÍA, Bartolomé, vecino de Baza: 1.118, 1.121.

GARCÍA, Benito, mariscal, alcalde ordinario de Teba.: 2.104.

GARCÍA, Blanca, vecina de Baza: 2.072, 3.207.

GARCÍA, Catalina: 1.463.

GARCÍA, Catalina, vecina de Baza: 2.975.

GARCÍA, Catalina, vecina de Baza: 3.789.

GARCÍA, Catalina: 1.530.

GARCÍA, Catalina: 1.745, 1.903.

GARCÍA, Catalina: 3.224.

GARCÍA, Catalina: 631.

GARCÍA, Constanza: 3.497, 3.672.

GARCÍA, Diego, vecino de la villa Albánchez: 6, 689, 2.344, 2.369.

GARCÍA, Elvira, criada de Diego López de Saravia: 3.524.

GARCÍA, Elvira, vecina de Baza: 271, 272, 1.385, 1.411, 3.789.

GARCÍA, Elvira, vecina de Baza: 3.507.

GARCÍA, Francisca: 2.877.

GARCÍA, Francisco: 609, 610.

GARCÍA, Francisco, mercader, vecino de Baza: 2.663, 2.664, 2.678, 2.713, 2.726, 2.727.

GARCÍA, Francisco, notario público y escribano real: 3.837.

GARCÍA, Francisco, vecino de Baza: 41, 42, 1.052, 1.460, 1.461, 2.740, 2.973, 3.252, 3.775.

GARCÍA, Francisco, vecino de Caravaca: 1.622.

GARCÍA, Francisco, vecino de la ciudad de Loja: 2.381.

GARCÍA, Francisco, vecino de la villa de Caravaca: 1.622, 1.627.

GARCÍA, Francisco, vecino de la villa de Lumbreras [vid: GARCÍA DE LUMBRERAS, Francisco].

GARCÍA, Ginés, criado de Diego de Alcaraz: 1.467.

GARCÍA, Ginés, vecino de la villa de Cantoria: 1.450, 1.886, 2.257.

GARCÍA, Gonzalo, criado de Juan Mellado: 3.517.

GARCÍA, Gonzalo, molinero, vecino de Baza: 956.

GARCÍA, Gonzalo, vecino de Baza: 596, 954.

GARCÍA, Hernán, vecino de Baza: 1.534, 1.606.

GARCÍA, Hernán, vecino de la ciudad de Soria: 862.

GARCÍA, hijo de Juan de Molina: 3.584.

GARCÍA, Isabel: 2.139.

GARCÍA, Juan, alcaide de la villa de Caniles [vid: GARCÍA ALHACH, Juan, alcaide de la villa de Caniles].

GARCÍA, Juan, ballestero, vecino de Baza: 1.597, 2.054, 2.813, 3.655, 3.784, 3.785.

GARCÍA, Juan, carretero, vecino de Baza: 441.

GARCÍA, Juan, criado de Juan Pérez de Pareja: 3.081.

GARCÍA, Juan, mercader, vecino de Baza: 126-128, 142-144, 170, 183, 184, 642, 684, 732, 936, 1.384, 1.615, 1.621, 1.657, 1.848, 1.849, 1.895, 2.311, 2.338, 2.474, 2.579, 3.353.

GARCÍA, Juan, vecino de Baza: 575, 577, 582, 934, 1.872.

GARCÍA, Juan, vecino de la villa de Caravaca: 1.622.

GARCÍA, Juan, vecino de la villa de Huéscar: 3.612.

GARCÍA, Juana: 234, 477, 835,

GARCÍA, Juana: 609.

GARCÍA, Juana, vecina de Baza: 2.053, 3.168.

GARCÍA, Juana: 2.949.

GARCÍA, Juana: 3.036.

GARCÍA, Juana: 3.517.

GARCÍA, Lope: 472, 639, 862.

GARCÍA, Lope, vecino de Baza: 20, 21, 1.070, 1.094, 1.095, 1.098, 1.099, 1.101, 1.136, 1.474, 1.476, 1.486, 1.489, 1.493, 1.532, 1.533, 2.001, 2.037, 2.038, 2.040, 2.065, 2.066, 2.068, 2.069, 2.093-2.096, 2.119, 2.174, 2.175, 2.239, 2.413, 2.415, 2.416, 2.818, 2.909, 2.912, 2.913, 2.923, 2.992, 2.994, 3.013, 3.088-3.092, 3.191, 3.192, 3.317, 3.318, 3.651, 3.729.

GARCÍA, Lope: 472, 639, 862, 2.192, 3.543, 3.768, 3.769, 3.770.

GARCÍA, Lorenzo, criado de Juan de Francia, estante en Baza: 2.240.

GARCÍA, Lucía: 1.530.

GARCÍA, Luis, vecino de la ciudad de Lorca: 2.707.

GARCÍA, María: 786.

GARCÍA, Marina, vecino de Baza: 582, 833, 1.132, 2.037, 2.038, 3.037.

GARCÍA, Martín: 786.

GARCÍA, Martín, vecino del lugar del Hoyo: 2.454.

GARCÍA, Mayor, vecina de Baza: 1.112.

GARCÍA, Mayor, vecina de Baza: 1.487, 1.732.

GARCÍA, Mayor, vecino de Baza: 3.664.

GARCÍA, Mayor: 2.459.

GARCÍA, Miguel, mercader, vecino de Baza: 134.

GARCÍA, Pascual, vecino del lugar del Hoyo: 2.454.

GARCÍA, Pedro, carretero, vecino de Baza: 440, 2.915, 2.940, 3.278, 3.293.

GARCÍA, Pedro, vecino de Baza: 3.628.

GARCÍA, Rodrigo, herrero, vecino de la ciudad de Lorca: 436, 437.

GARCÍA, Ruy, vecino de la villa de Cañaveral: 221.

GARCÍA, Sebastián, vecino de Baza: 305, 306, 1.695, 2.080, 2.139.

GARCÍA, Teresa, vecina de Baza: 2.002.

GARCÍA, Teresa, vecina de Baza: 2.541.

GARCÍA, vecino de Baza: 2.747.

GARCÍA ABEAFAR, Pedro vecino de Baza: 3.266.

GARCÍA ABEAFAR, Pedro, vecino de Baza: 886, 2.216.

GARCÍA ABELHAFA, Pedro, vecino de Baza: 294.

GARCÍA ACERRAJE, Juan: 2.110.

GARCÍA ALHACH, Juan, alcaide de la villa de Caniles: 531, 660, 755, 756, 768, 1.004-1.007, 1.263, 1.341, 1.351, 1.447, 1.448, 1.459, 1.507, 1.508, 1.620, 1.621, 1.661, 1.664, 1.677, 1.709, 1.815, 1.857, 1.916, 1.971, 1.975, 1.976, 1.984, 2.058, 2.059, 2.130, 2.131, 2.395, 2.729, 2.976, 3.006, 3.038, 3.039, 3.179, 3.352, 3.440-3.443, 3.597.

GARCÍA ALHACH, Juan, vecino de la villa de Caniles: 191, 798, 1.663.

GARCÍA ALMUXEYCAR, Pedro, vecino de la villa de Freila: 466.

GARCÍA ANTOLINOS, Rodrigo, notario y escribano público del número de la ciudad de Lorca: 1.770.

GARCÍA ARAMI, Miguel [vid: GARCÍA RAMI, Miguel].

GARCÍA AZARRACHE, Juan, vecino de la villa de Caniles: 382.

GARCÍA CABELLO, Juan [vid: CABELLO, Juan].

GARCÍA CHICO, Pedro, escribano: 2.252.

GARCÍA CORTÉS, Alonso, vecino de Baza: 1.109, 1.783.

GARCÍA DE BAEZA, Juan, vecino de Baza: 3.687, 3.746.

GARCÍA DE BLANCA, Bartolomé, vecino de Baza: 1.522, 1.537, 1.562, 1.563, 2.206, 3.583.

GARCÍA DE BUNIEGRA, Lope, vecino de Baza: 2.967.

GARCÍA DE BUSTOS, Pedro: 3.232.

GARCÍA DE CÁCERES, Ruy, vecino de Baza: 1.870, 1.872, 2.251, 2.318, 2.536, 2.539.

GARCÍA DE CANALEJAS, Sebastián, vecino de Baza: 134.

GARCÍA DE CASTRO, María, vecina de Ronda: 3.385, 3.447, 3.460.

GARCÍA DE CASTRO, María: 2.335.

GARCÍA DE CAZORLA, Gonzalo, vecino de Baza: 638, 1.748, 2.100.

GARCÍA DE CIEZA, Francisco, vecino de Baza: 2.562.

GARCÍA DE CIEZA, Pedro: 2.899.

GARCÍA DE HITA, Alonso: 828.

GARCÍA DE INESTARES, Juan, vecino de Baza: 3.068, 3.710.

GARCÍA DE INESTARES, Lope, vecino de Baza: 1.070.

GARCÍA DE LA HUETA, Pedro, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago: 2.658, 2.702, 2.873, 3.356, 3.369, 3.402, 3.403, 3.509.

GARCÍA DE LA HUETA, Pedro, escribano del concejo de Baza, vecino de la dicha ciudad: 4, 665, 752, 821.

GARCÍA DE LA HUETA, Pedro, vecino de Baza: 70, 82, 83, 84, 86, 291, 305-309, 346, 373, 374, 460, 655, 685, 713, 714, 731, 751, 780, 828, 937, 980, 1.896, 2.437, 2.626, 2.702, 2.962, 3.013, 3.262, 3.264, 3.291, 3.315, 3.354, 3.381, 3.402, 3.403, 3.513, 3.540.

GARCÍA DE LUMBRERAS, Francisco, vecino de Lumbreras y estante en Baza: 2.393, 2.398, 2.402, 2.406, 2.407, 2.409, 2.411, 2.418, 2.431, 2.434, 2.442, 2.446, 2.466, 2.555, 2.797.

GARCÍA DE LUMBRERAS, Hernán, habitante en Baza: 918.

GARCÍA DE MATA, Andrés, vecino de Baza: 109, 875, 876, 1.085-1.087, 1.140, 1.220, 1.368, 1.369, 1.386, 1.408, 1.675, 1.684, 1.696, 1.835, 1.947, 2.047, 2.873, 2.991, 3.583.

GARCÍA DE MATA, Martín, vecino de Baza: 875, 1.386, 1.408.

GARCÍA DE MATA, Martín: 2.110.

GARCÍA DE MEDINA, Diego, mercader, vecino de Burgos: 1.630, 1.645, 1.650, 1.687, 1.688, 1.842, 1.933, 1.935, 1.939, 1.940, 1.946, 1.947, 1.950, 2.128.

GARCÍA DE MIRA, Juan, vecino de Baza: 2.159.

GARCÍA DE MONTALVO, Lope, vecino de Baza: 2.559.

GARCÍA DE MORA, Alonso, vecino de Baza: 914, 915.

GARCÍA DE MORA, Juan, vecino de Baza: 37, 38, 41, 73, 806, 1.015, 1.073, 1.074, 1.295, 1.296, 1.359, 1.720, 1.726, 2.037, 2.038, 3.379, 3.402, 3.403, 3.607.

GARCÍA DE MORA, Pedro, vecino de Baza: 15, 16, 23, 25, 45, 89, 94, 192, 301, 367, 370, 472, 501, 560-565, 575, 577, 582, 588, 639, 862, 892, 1.046, 1.301, 1.359, 1.568, 1.623, 1.624, 1.697, 1.949, 2.088, 2.102, 2.190, 2.192, 2.193, 2.195, 2.197, 2.199, 2.337, 2.833-2.835, 2.923, 3.037, 3.534, 3.539, 3.540, 3.543.

GARCÍA DE MURCIA, Alonso, vecino de Baza: 2.251, 2.262, 2.263.

GARCÍA DE SALAZAR, Lope, vecino de la ciudad de Almería: 738.

GARCÍA DE SEGURA, Gonzalo, vecino de Baza: 868, 2.543.

GARCÍA DE VELLICER, Juana, vecina de Baza: 234, 477, 679, 835.

GARCÍA DE XENAVE, Pedro, vecino de Baza: 863, 2.094.

GARCÍA DE YESTE, Alonso, vecino de Baza: 2.546, 2.687.

GARCÍA DEL RINCÓN, Alonso, vecino de Baza: 3.807.

GARCÍA EL CORAXI EL MUDUNI, vecino de Caniles: 2.290, 2.291.

GARCÍA EL ZENETY, Pedro, vecino de Baza: 250, 2.634, 2.922.

GARCÍA EL ZENETY, Juan, vecino de la villa de Benamaurel: 2.922, 3.806.

GARCÍA GONZÁLEZ DE CASTRO, María: 3.362.

GARCÍA HABIVE, Juan, vecino de Baza: 240.

GARCÍA MULEYAR, Juan, vecino de Baza: 151.

GARCÍA MULEYEQUE, Juan, vecino de Baza: 1.266, 1.272, 1.273, 1.719, 1.812, 1.813.

GARCÍA NIETO, Alonso, vecino de Baza: 1.955.

GARCÍA RAMI, Miguel: 755, 1.500, 1.501.

GARNATAXI, Alonso el, vecino de la villa de Caniles: 2.058, 2.059, 2.650.

GARNATAXI, Diego el, vecino de la villa de Caniles: 191.

GARNATAXI, Francisco el, vecino de la villa de Caniles: 1.985, 2.733.

GARNATAXI, García el, vecino de Baza: 3.415.

GARNATAXI, Gómez el, vecino de la villa de Caniles: 735, 1.985.

GARNATAXI, Hernando el, vecino de la villa de Caniles: 1.007, 1.008, 1.549, 3.352.

GARNATAXI, Martín el, vecino de la villa de Caniles: 2.058, 2.059, 2.650.

GARNICA, Francisco de, estante en Baza: 1.615.

GARRIDO, Alonso, vecino de la ciudad de Baeza: 823, 2.764.

GARRIDO, Bartolomé, vecino de la villa de Huéscar: 1.629.

GARRIDO, Bernal, vecino de Baza: 234, 236, 438, 477, 507, 866, 937, 938, 2.008, 2.344, 2.456.

GARRIDO, Gonzalo: 1.949.

GARRIDO, Hernán: 1.629.

GARRIDO, Luis, tejedor, vecino de Baza: 3.615.

GARRIDO, Luis, vecino de Baza: 965, 1.868, 1.869, 1.949, 2.110.

GARRIDO Tornés, Juan, vecino de Baza: 1.928.

GARVY, Martín el, vecino de Baza: 2.254, 2.600.

GASCÓN, Andrés, vecino de Baza: 863, 941, 2.039, 2.074, 2.076, 2.370, 2.473.

GASCÓN, Ginés, albardero, vecino de Baza: 2.524, 2.526, 2.527, 3.704, 3.705.

GASCÓN, Ginés, vecino de Baza: 312, 1.786, 1.952, 1.953, 2.177, 2.178, 2.308, 2.309, 2.549, 2.665, 2.961, 2.985, 3.067.

GASCONA, Isabel: 368.

GASCUÑA, Alonso de, vecino de Baza: 3.651.

GASCUÑA, Miguel, vecino de Baza: 712, 1.923, 1.924, 2.781, 3.068, 3.069, 3.071, 3.251.

GASPAR, criado de García de Alcaraz, estante en Baza: 2.989.

GASQUE, Juan de, vecino de Baza: 2.765.

GAZI, Cebrián el, regidor de la villa de Benamaurel, vecino de la misma: 811.

GAZI, Francisco el, vecino de la villa de Huéscar: 875.

GAZI, Gonzalo el, vecino de la villa de Caniles: 531, 968, 1.404.

GAZI, Pedro el, vecino de la ciudad de Guadix: 1.470.

GAZIL, vecino de Vícar: 1.581, 1.590

GELIQUE, Gonzalo, vecino de Baza: 360.

GENOVÉS, Nicolás, criado de Andrés de Torres, regidor de Baza: 2.011.

GENTIL, Pedro, genovés: 202, 268.

GERONÍ, Lorenzo, vecino de la villa de Caniles: 730.

GHALAF, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 1.884, 1.885.

GHALAF, Sebastián, vecino de Baza: 2.955.

GHALAF, Sebastián, vecino de la villa de Caniles: 1.885.

GHORACÍN, Diego, vecino de Baza: 3.337.

GIBAJA, Pedro de, criado de Melchor de Luna, alcaide de la alcazaba de Guadix: 1.517, 1.926, 2.016.

GIBAJA, Pedro de, estante en Baza: 2.503, 2.841.

GIBRALTAR ABULFAT, Antón, vecino de Caniles: 1.242.

GIL, Alonso, tejero, vecino de Baza: 1.358.

GIL, Alonso, vecino de Baza: 105, 312, 949, 1.128, 1.144, 1.145, 1.178, 1.919, 1.970, 3.114, 3.255, 3.416.

GIL, criado de Cristóbal de Cañizares: 2.453.

GIL, Diego: 619.

GIL, Diego, vecino de Baza: 1.678, 3.451.

GIL, Gonzalo: 1.122, 1.123,

GIL, Juan, valenciano, vecino de Baza: 1.120.

GIL, Juan, vecino de Baza: 1.120.

GIL, Juan, vecino de la ciudad de Almeria: 2.789, 2.806, 2.807, 2.810, 3.295.

GIL, pastor: 244.

GIL, Rodrigo, sastre, estante en Baza: 2.104.

GIL DE CARAVACA, Diego, vecino de Baza: 3.452, 3.453, 3.495, 3.537.

GIL DE CARAVACA, Diego, vecino de la ciudad de Loja: 143, 144, 192, 826, 830.

GIL HAYRE, Diego, el menor, vecino de la villa de Caniles: 1.048, 1.049.

GIL HAYRE, Diego, vecino de la villa de Caniles: 1.047, 2.378, 2.379, 3.343, 3.395.

GIL HAYRE, Lorenzo, vecino de la villa de Caniles: 2.378, 2.379.

GIL HAYRE, Mencía, vecino de Baza: 1.589.

GIL HAYRE, Pedro, vecino de la villa de Caniles: 191.

GIMONI, Juan el, vecino de Baza: 2.957.

GINER, Juan, vecino de Baza: 312, 1.568, 3.685.

GINER, Julián, estante en Baza: 3.565.

GINER, Martín, vecino de Baza: 2.045.

GINÉS, hijo de Juan Fernández de Poletano: 1.622.

GINÉS, hijo de Juan Ponce, y de María de Benavente: 2.625.

GINÉS, hijo de María Sánchez de Liébana: 2.474.

GINÉS, hijo del difunto Alonso García de Hita y de María Díaz Gutiérrez: 828.

GODÍNEZ ABEHARID, Gonzalo, vecino de la villa de Benamaurel: 1.232.

GODINO, Gonzalo, vecino de la villa de Benamaurel: 1.698, 1.969.

GODOY, Francisco, vecino de la ciudad de Vera: 3.699.

GODOY, Luis de, vecino de la ciudad de Úbeda: 1.365.

GÓMEZ, Alonso, albañil, vecino de Baza: 1.856.

GÓMEZ, Alonso, cerero, vecino de Baza: 369, 578, 580, 794, 817, 818, 1.011, 1.247, 1.701, 1.715, 1.716, 1.808, 2.081, 2.215, 2.264, 2.554, 2.626, 2.825, 3.009, 3.624.

GÓMEZ, Alonso, el mozo, vecino de Baza: 3.409.

GÓMEZ, Alonso, vecino de Baza: 343, 653, 941, 1.061, 1.187, 2.596, 2.825, 2.978, 3.249, 3.255.

GÓMEZ, Catalina, vecina de Baza: 1.880, 3.538.

GÓMEZ, Catalina: 3.536.

GÓMEZ, Catalina: 2.482.

GÓMEZ, Cebrián, vecino de Baza: 312, 351, 552, 553, 580, 898, 929-933, 951, 999, 1.013, 1.327, 1.359, 1.474, 1.484, 1.781, 1.782, 1.784, 1.807, 1.919, 2.020, 2.113, 2.144, 2.371, 2.737, 3.405, 3.467, 3.475, 3.558, 3.579, 3.582.

GÓMEZ, Constanza, vecina de Baza: 3.263.

GÓMEZ, Constanza: 3.398.

GÓMEZ, Cristóbal, curtidor, vecino de Baza: 1.238.

GÓMEZ, Cristóbal, vecino de Baza: 126, 128.

GÓMEZ, Elvira, vecina de Baza: 641.

GÓMEZ, Francisca, vecina de Baza: 2.620, 2.633, 2.634, 2.805.

GÓMEZ, Francisco, guantero, vecino de Baza: 840, 958, 1.155, 1.187, 1.291.

GÓMEZ, Gila: 2.949.

GÓMEZ, Ginés, vecino de Baza: 19, 278, 1.165, 1.254, 3.257.

GÓMEZ, Ginés, vecino de la ciudad de Lorca: 2.625.

GÓMEZ, Ginés, zapatero, vecino de Baza: 270, 674, 804, 819, 847, 942, 2.055, 3.301.

GÓMEZ, Hernán: 2.949.

GÓMEZ, Hernán, vecino de la ciudad de Toledo: 409.

GÓMEZ, hijo de Pedro de Castrillo: 2.824.

GÓMEZ, Isabel, vecina de la villa de Quesada: 1.759, 1.771.

GÓMEZ, Isabel: 264.

GÓMEZ, Isabel: 910.

GÓMEZ, Juan, criado de Antonio de la Cueva: 214.

GÓMEZ, Juan, curtidor, vecino de la villa de Caniles: 289.

GÓMEZ, Juan, vecino de Baza: 169, 312, 2.985.

GÓMEZ, Juana, vecina de Baza: 55, 706, 1.121, 1.304, 2.482, 2.967.

GÓMEZ, Juana: 2.482.

GÓMEZ, Leonor: 1.769.

GÓMEZ, Leonor: 2.949.

GÓMEZ, María, vecina de la villa de Cortes: 3.068.

GÓMEZ, María, vecina de la villa de Zújar: 1.703, 1.883.

GÓMEZ, María: 3.538.

GÓMEZ, Mencía, vecina de Baza: 1.216.

GÓMEZ, Pedro, criado de Francisco de Baeza, jurado: 1.647.

GÓMEZ, Sancho: 234, 438, 679, 835.

GÓMEZ, Teresa, vecina de Baza: 2.524.

GÓMEZ, Teresa, vecina de la villa de Herrera: 3.542.

GÓMEZ, vecino de Baza: 1.087.

GÓMEZ CAMISÓN, Juan, clérigo: 3.542.

GÓMEZ CARAVILLA, Francisco, vecino de Baza: 1.398.

GÓMEZ DE ALBARRACÍN, Hernán, clérigo beneficiado de la villa de Zújar: 3.568.

GÓMEZ DE BURGOS, Alonso, cerero, vecino de Baza: 1.218.

GÓMEZ DE BURGOS, Alonso, vecino de Baza: 795, 819, 1.050.

GÓMEZ DE CASTRILLO, Pedro, vecino de Baza: 3.082, 3.715, 3.716.

GOMEZ DE CÓRDOBA, Diego, vecino del lugar de La Bolteruela: 3.296.

GÓMEZ DE MONTALBÁN, García, escribano del número de Purchena: 2.993.

GÓMEZ DE OCAÑA, Beatriz, vecina de Baza: 11, 122, 126-128, 142, 170, 182-184, 642, 684, 936, 1.384, 1.621, 1.657, 1.895, 2.579.

GÓMEZ DE OCAÑA, Cristóbal, vecino de Baza: 732.

GÓMEZ DE QUESADA, Juan, vecino de Baza: 903, 910, 1.085-1.087, 1.283, 1.748, 1.762, 1.769, 1.917, 2.627, 3.184, 3.536, 3.659, 3.715, 3.716.

GÓMEZ DE SALVATIERRA, Ginés, fiscal eclesiástico de la villa de Benamaurel: 3.444.

GÓMEZ DE SEGURA, Pedro, vecino de Baza: 1.604, 1.890, 3.611.

GÓMEZ DEL COBO, Pedro, vecino de Baza: 917, 1.231, 1.382, 2.224.

GÓMEZ TOVAR, Alonso de, bachiller, lugarteniente de corregidor de Baza: 1.706, 1.771, 1.777-1.779, 1.786, 1.806, 1.841, 1.844, 1.863, 1.865, 1.874, 1.928, 2.126, 2.276.

GÓNGORA, Juan de, criado de Juan de Aráoz: 2.139, 2.168, 2.233, 2.237, 2.334, 2.370.

GÓNGORA, Juan de, criado de Luis Pérez de Lugo: 2.084.

GÓNGORA, Juan de, estante en Baza: 1.445, 1.473, 2.237, 2.358, 2.372, 2.467.

GONTARI, Alonso el, regidor de la villa de Zújar: 1.881.

GONTARI, Alonso el, vecino de la villa de Zújar: 146, 708, 709, 1.069.

GONTARI, Diego el, vecino de Baza: 1.069, 2.774, 3.713.

GONZÁLEZ, Ana, vecina de Baza: 2.423, 2.425.

GONZÁLEZ, Ana, vecina de Baza: 994, 3.365.

GONZÁLEZ, Ana, vecina de la villa de Beas: 3.402, 3.403.

GONZÁLEZ, Antonia, vecina de la villa de Cúllar: 2.935.

GONZÁLEZ, Antonia: 2.199.

GONZÁLEZ, Atanasia, vecina de la villa de Escalona: 3, 1.173.

GONZÁLEZ, Beatriz, vecina de Baza: 1.899.

GONZÁLEZ, Catalina, vecina de Baza: 1.313.

GONZÁLEZ, Catalina, vecina de Baza: 2.179, 2.180.

GONZÁLEZ, Catalina, vecina de Baza: 240.

GONZÁLEZ, Catalina, vecina de Baza: 351, 1.875, 3.151.

GONZÁLEZ, Catalina: 2.055.

GONZÁLEZ, Catalina: 2.199.

GONZÁLEZ, Catalina: 2.405.

GONZÁLEZ, Catalina: 2.989.

GONZÁLEZ, Diego, vecino de la villa de Valencia de Alcántara: 3.542.

GONZÁLEZ, Francisca, vecina de la villa de Herrera: 3.542.

GONZÁLEZ, Francisco, vecino de la villa de Valencia de Alcántara: 3.542.

GONZÁLEZ, Garci, vecino de Baza: 39, 46, 898, 1.022, 1.046, 1.335, 1.336, 1.636, 1.638, 1.771, 1.780, 1.781, 1.786, 2.270, 3.369.

GONZÁLEZ, García, vecino de Baza: 44, 333, 2.391, 2.392, 3.595.

GONZÁLEZ, García: 769.

GONZÁLEZ, García, escribano público del número de la villa de Fiñana: 3.764.

GONZÁLEZ, Hernán, carnicero, vecino de Baza: 1.205, 1.487, 1.530, 1.600, 1.603, 1.646, 1.732.

GONZÁLEZ, Hernán, vecino de Baza: 1.484.

GONZÁLEZ, Inés, vecina de la villa de Fiñana: 3.186, 3.544, 3.565.

GONZÁLEZ, Isabel: 1.990.

GONZÁLEZ, Juana: 2.199.

GONZÁLEZ, Leonor: 80.

GONZÁLEZ, María: 1.320.

GONZÁLEZ, María, ama, vecina de Alcalá de Henares: 3.358.

GONZÁLEZ, María, vecina de Baza: 1.393, 3.526.

GONZÁLEZ, María, vecina de Baza: 1.897, 2.990.

GONZÁLEZ, María, vecina de Baza: 2.260, 2.360.

GONZÁLEZ, María: 2.423.

GONZÁLEZ, María: 2.309.

GONZÁLEZ, María: 2.425.

GONZÁLEZ, María: 3.511.

GONZÁLEZ, María: 3.568.

GONZÁLEZ, Mariana, vecina de Baza: 3.685.

GONZÁLEZ, Marina, vecina de Baza: 2.620, 2.633, 2.634, 2.805.

GONZÁLEZ, Marina: 3.568.

GONZÁLEZ, Martín, tundidor, vecino de la ciudad de Úbeda: 638.

GONZÁLEZ, Martín, vecino de la villa de Fiñaña: 2.098.

GONZÁLEZ, Mayor, vecina de la villa de Caniles: 3.340.

GONZÁLEZ, Mencía, vecino de la villa de Mojácar: 1.497.

GONZÁLEZ, Pedro, mercader, vecino de Baza: 1.708, 1.899, 2.055, 2.620, 2.810, 3.459.

GONZÁLEZ, Pedro, vecino de Baza: 2.544, 2.545, 2.633, 3.609.

GONZÁLEZ, Ruy, campanero, vecino de la ciudad de Córdoba: 197, 2.550.

GONZÁLEZ, Teresa, vecina de Baza: 2.974.

GONZÁLEZ ABOLABIZ, Rodrigo, vecino de la villa de Caniles: 1.434, 1.435.

GONZÁLEZ ARGENTO, Marina, vecina de Baza: 1.737.

GONZÁLEZ DE CARAVACA, Pedro, vecino de Baza: 1.111.

GONZÁLEZ DE CARMONA, Juana, vecina de Baza: 176, 473, 719, 761, 1.106.

GONZÁLEZ DE HERRERA, Pedro, bachiller, lugarteniente de corregidor de Baza: 10.

GONZÁLEZ DE LA HOYA, Tomé, vecino de la villa de Valencia de Alcántara: 3.542.

GONZÁLEZ DE MONTALVO, Lope, pregonero, vecino de Baza: 1.103, 1.104.

GONZÁLEZ DE MONTALVO, Lope, vecino de Baza: 1.914, 2.550.

GONZÁLEZ DEL CASTILLO, Pedro, doctor, arrendador y recaudador mayor de las salinas del reino de Granada, vecino de la misma: 410, 630.

GONZÁLEZ DEL CASTILLO, Pedro, doctor, vecino de la ciudad de Granada: 629.

GONZÁLEZ NAVARRO, Pedro, vecino de la ciudad de Granada: 1.065, 1.151, 1.152.

GONZALO, beneficiado de la villa de Caniles: 314.

GONZALO, carcelero, vecino de Baza: 254, 461, 842, 1.091.

GONZALO, hijo de Francisco Tamariz, vecino de la villa de Benamaurel: 1.583.

GONZALO, pregonero, vecino de Baza: 11.

GORBALÁN, Juan, vecino de Baza: 251.

GORBALÁN, Salvador de, lugarteniente de Juan de Angulo, capitán de la Reina, vecino de Baza: 129.

GORBALÁN, Salvador, vecino de Baza: 268.

GORDILA, Diego: 1.178.

GRAJEDA, Isabel de, vecina de Baza: 1.349.

GRANADA, Antonio de Rojas, arzobispo de: 689, 692.

GRANADA, Hernando de, vecino de la villa de Freila: 781.

GRANADA, Pedro de, vecino de Baza: 1.613.

GRANDE, Juan, vecino de la villa de Huéscar: 3.293, 3.719.

GRANEJA: 287.

GREGORIO, criado de Juan de Aráoz: 2.044.

GREGORIO, fray, fraile profeso de la Orden de San Jerónimo de Baza: 2.452.

GRIMALDO, Antón de: 11, 122, 126-128, 142, 170, 182-184, 684, 1.621, 2.579.

GRIMALDO, Catalina de: 126, 128.

GRIMALDO, Francisco, genovés: 157.

GRIMALDO, Isabel de: 11, 122, 1.621, 2.579.

GRIMALDO, Jácome de, genovés, estante en la ciudad de Granada: 716-719, 723-729.

GRIMALDO, Jerónimo, genovés, estante en la ciudad de Granada: 716-719, 723-729.

GRIMALDO, Leonor de: 684.

GRIS, Juan de, boticario, vecino de la ciudad de Lorca: 3.036.

GUACHENI, Francisco el: 768, 1.008.

GUACIL, Francisco, vecino de Baza: 1.044, 1.659, 2.926.

GUACIL, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 76, 246, 247, 479, 531, 755, 756, 971, 1.030, 1.043, 1.239, 1.317, 1.500, 1.501, 2.928.

GUADALAJARA, fray Francisco de, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 203, 204, 304.

GUADALCANAL, fray Sebastián de, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 2.723-2.725.

GUADALCANAL, fray Sebastián de, procurador, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 2.606, 2.972, 2.996, 3.162.

GUADALCANAL, fray Sebastián de, vicario, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 3.399-3.401, 3.464, 3.561, 3.566, 3.570, 3.571, 3.573.

GUADALUPE, Juan de, portero, vecino de Baza: 3.095.

GUADALUPE, Juan de, vecino de Baza: 1.752, 2.511, 3.311.

GUADALUPE, Juan de, zapatero, vecino de Baza: 2.489, 2.593, 2.945.

GUADIXI, Francisco el, vecino de la villa de Benamaurel: 148, 1.454.

GUADIXI, Juan el, vecino de Baza: 1.959.

GUAHARANI, Diego el, vecino de la villa de Caniles: 190.

GUALDA, Francisco de: 3.524.

GUALID, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 791, 792, 1.240, 1.791, 1.792, 1.797, 1.798, 1.824, 3.597, 3.679.

GUALID, Gonzalo, vecino de Baza: 2.461, 2.462, 2.815, 2.885, 3.777, 3.808.

GUALID: 2.375.

GUARDAMAR, Ginés de: 3.037.

GUARDIA, Alonso de la: 398, 399.

GUERRA, Martín, vecino de Baza: 74, 76, 164, 263, 1.111, 1.328, 1.862, 2.551, 2.775, 2.832, 3.263, 3.398, 3.512-3.515.

GUERRERO, Bartolomé, cantero, vecino de Baza: 3.260.

GUERRERO, Catalina, vecina de Baza: 973, 1.022.

GUERRERO, Cristóbal, criado del bachiller Diego Bejer, habitante en Baza: 1.151.

GUERRERO, Cristóbal, procurador de causas, vecino de Baza: 2.561, 2.566, 2.609, 2.677, 2.740, 2.980, 3.099, 3.406, 3.410, 3.622, 3.693, 3.697, 3.714, 3.767, 3.806.

GUERRERO, Cristóbal, vecino de Baza: 1.438, 1.587, 1.594-1.596, 1.598, 1.631, 1.636, 1.637, 1.639, 1.658, 1.659, 1.687, 1.807, 1.843, 1.844, 1.846, 1.887, 1.904, 1.910, 1.913, 1.914, 1.920, 1.921, 1.937, 1.941, 1.952, 1.953, 1.955, 1.958, 1.962-1.964, 1.974, 1.978, 1.979, 2.047, 2.064, 2.082, 2.090, 2.101, 2.105, 2.174, 2.175, 2.181, 2.183, 2.304, 2.305, 2.348, 2.367, 2.369, 2.380, 2.381, 2.405, 2.409, 2.446, 2.447, 2.449, 2.500, 2.501, 2.510, 2.545, 2.547,

2.551, 2.560, 2.581-2.583, 2.639, 2.708, 2.761, 2.762, 2.764, 2.788, 2.879, 2.889, 2.907, 2.934, 2.944, 2.976, 3.001, 3.008, 3.021-3.023, 3.041, 3.055, 3.065, 3.079, 3.080, 3.090, 3.106, 3.123, 3.137, 3.143, 3.147, 3.151, 3.191, 3.193, 3.202, 3.204, 3.206, 3.207, 3.209-3.211, 3.240, 3.243, 3.245, 3.248, 3.260, 3.277, 3.285, 3.290, 3.292, 3.308, 3.310, 3.319, 3.326, 3.355, 3.360, 3.363, 3.364, 3.378, 3.382, 3.385, 3.388, 3.398, 3.405, 3.417, 3.418, 3.436, 3.439, 3.445, 3.456, 3.462, 3.469, 3.477, 3.496, 3.511, 3.558, 3.560, 3.574, 3.590, 3.591, 3.596, 3.602, 3.643, 3.644, 3.652, 3.654, 3.687, 3.692, 3.698, 3.702, 3.708, 3.711, 3.721, 3.723, 3.726, 3.733, 3.749, 3.760, 3.773, 3.776-3.780, 3.793, 3.799, 3.800, 3.801, 3.804, 3.805, 3.811, 3.813, 3.814.

GUERRERO, Juan, vecino de Baza: 1.648, 1.649, 1.807, 1.808.

GUERRERO, Juan, vecino de la villa de Huéscar: 2.795.

GUERRERO, Lucía, vecina de Baza: 2.200, 2.858.

GUEVARA, Alonso de, vecino de Baza: 3.247.

GUEVARA, Ana de: 926, 951.

GUEVARA, Íñigo de, bachiller, vecino de Baza: 2.941, 2.996, 3.097, 3.247, 3.269, 3.331, 3.379, 3.383, 3.384, 3.524, 3.525, 3.601, 3.607, 3.680-3.682, 3.722, 3.810, 3.814.

GUEVARA, Íñigo de, lugarteniente de corregidor de Baza: 2.879, 2.889, 2.927, 2.934.

GUEVARA, Íñigo de: 3.579.

GUEVARA, (don) Juan de, señor del lugar de San Salvador: 1.709.

GUEVARA, Juan de, vecino de Baza: 3.384.

GUILLÉN, Francisco, vecino de Baza: 550, 1.895, 2.165, 2.229, 2.230, 2.232, 2.257, 2.306, 2.651, 2.655, 2.879, 2.901, 2.904, 2.940, 2.962, 3.007, 3.071, 3.079, 3.112, 3.125, 3.126, 3.147, 3.183, 3.191, 3.212, 3.220, 3.236, 3.240, 3.244, 3.265, 3.271, 3.290, 3.322, 3.363, 3.364, 3.377, 3.386, 3.390, 3.410, 3.434, 3.435, 3.445, 3.447, 3.458, 3.460-3.462, 3.560, 3.576, 3.580, 3.622, 3.682, 3.773.

GUILLÉN, Francisco, procurador de causas, vecino de Baza: 3.123, 3.130, 3.142, 3.190, 3.199, 3.269, 3.362, 3.419, 3.420, 3.424, 3.457, 3.465, 3.475, 3.611, 3.679, 3.721, 3.727, 3.774.

GUILLÉN, Hernán, clérigo beneficiado de la villa de Caniles: 735,

GUILLÉN, Hernán, clérigo beneficiado de la villa deZújar: 840, 1.784.

GUILLÉN, Hernán, clérigo: 1.053.

GUILLÉN, Juan, mercader, vecino de Baza: 2.812, 3.586, 3.588.

GUILLÉN, Juan, vecino de Baza: 39, 44, 650, 653, 747, 1.058, 1.274-1.276, 1.293, 1.294, 1.410, 1.545-1.547, 1.592, 1.593, 1.930, 2.026, 2.575, 2.745, 2.809, 2.826, 3.483, 3.521.

GUILLÉN, sirviente: 1.168.

GUINESA FRANCÉS, Antonio, habitante en Baza: 1.357.

GUIOMAR, esposa de Bartolomé de la Blanca: 910.

GUIOMAR, negra: 382, 384.

GUTIÉRREZ, Alonso, vecino de la ciudad de Úbeda: 3.830.

GUTIÉRREZ, Alonso: 3.521.

GUTIÉRREZ, sor Ana, monja del monasterio de Santa Isabel de los Ángeles de Baza: 1.381, 1.783, 1.787.

GUTIÉRREZ, Bartolomé: 3.830.

GUTIÉRREZ, Bartolomé, cantarero y tinajero, vecino de Baza: 411, 558, 559, 1.266, 1.271, 1.272, 1.299, 1.670, 1.951, 2.004, 3.056, 3.057, 3.521.

GUTIÉRREZ, Bartolomé, hortelano, vecino de Baza: 1.265, 1.615, 2.989, 3.715.

GUTIÉRREZ, Bartolomé, vecino de Baza: 121, 250, 519-521, 573, 574, 578, 594, 885, 1.025, 1.112, 1.281-1.283, 1.298, 1.422, 1.673, 2.003, 2.169, 2.170, 2.320, 2.352, 3.004, 3.088-3.090, 3.140, 3.141.

GUTIÉRREZ, Bartolomé, vecino de la ciudad Jaén: 283.

GUTIÉRREZ, Benito, sastre, vecino de la ciudad de Úbeda: 638.

GUTIÉRREZ, Bernardino, vecino de Baza: 2.135.

GUTIÉRREZ, Cristóbal, vecino de la ciudad de Úbeda: 3.830.

GUTIÉRREZ, Cristóbal: 3.521.

GUTIÉRREZ, Cristóbal: 3.521.

GUTIÉRREZ, Elvira, viuda de Baza: 551.

GUTIÉRREZ, Elvira: 1.786.

GUTIÉRREZ, Francisco, vecino de ciudad Jaén: 283.

GUTIÉRREZ, Gil, vecino de la ciudad de Úbeda: 3.830.

GUTIÉRREZ, Gil: 3.521.

GUTIÉRREZ, Inés, vecina de Villalón: 2.724, 2.725.

GUTIÉRREZ, Isabel, vecina de Baza: 2.071, 2.522.

GUTIÉRREZ, Juan, escribano real y público del número de Purchena y de su tierra: 3.404.

GUTIÉRREZ, Juana, vecina de la villa de Castril: 2.308, 2.309.

GUTIÉRREZ, Luis: 3.521.

GUTIÉRREZ, Pedro, vecino de la ciudad de Granada: 3.519.

GUTIÉRREZ, Ruy, vecino de la ciudad de Baeza: 364.

GUTIÉRREZ DE ANERO, García: 1.709.

GUZMÁN, Alonso de, vecino de la ciudad de Úbeda: 174.

GUZMÁN, Carlos de, vecino de la ciudad de Úbeda: 248, 346.

GUZMÁN, Elvira de: 3.358, 3.764.

GUZMÁN, Francisco de, criado de don Enrique: 1.669, 1.671.

GUZMÁN, Francisco de, vecino de la villa de Cortes: 3.307.

GUZMÁN DE HERRERA, Francisco de, vecino de la villa de Alcalá de Henares y estante en Baza: 3.358, 3.764.

GUZMÁN DE HERRERA, García de, alcaide de Baza: 24, 96-98, 124, 125, 134, 147, 158, 162, 219, 261, 262, 266, 267, 273, 319, 320, 421, 1.346.

GUZMÁN DE HERRERA, García de, vecino de la villa de Alcalá de Henares: 3.358, 3.359, 3.832, 3.836-3.838.

GUZMÁN LAZARRAQUE, Luis de, vecino de la villa de Albox: 3.020.

HABANILLA, Gonzalo de, vecino de Baza: 2.940, 2.956, 2.959.

HABIBE, Gonzalo, vecino de Baza: 3.148, 3.415.

HABIBE, Gonzalo, vecino de Baza: 850, 1.399, 1.992, 1.993.

HABIBE, Luis, vecino de Baza: 1.930, 2.533, 3.046, 3.415.

HABIÇA, Isabel, vecina de la villa de Cúllar: 3.678.

HAÇANA, Leonor: 3.347.

HAÇAR, el: 2.244.

HACÉN, Alonso, vecino de la villa de Caniles: 2.289.

HACÉN, Francisco, estante en la villa de Caniles: 3.040.

HACÉN, Rodrigo: 1.116, 3.347.

HACÉN AXAUDARI [vid: JÓDAR, Pedro de].

HACÉN BAQUI [vid: CORTINAS, Juan de].

HACÉN ÇALE [vid: FERNÁNDEZ ÇALE, Francisco].

HACÉN HALAF: 1.975.

HACENA, Isabel, vecina de Baza: 1.196.

HACENA, Leonor, vecina de la villa de Caniles: 3.040, 3.042.

HACHE, Bernardino el, vecino de la villa de Caniles [vid: ALHACHE, Bernardino, vecino de la villa de Caniles].

HADID, Gonzalo, vecino de Baza: 2.385.

HADIDA, María, vecina de Baza: 3.825.

HAFIF, Francisco, vecino de Guadix: 1.259, 1.260.

HAGEM, Juan, vecino de Baza: 1.915.

HAGI FARAX: 2.258, 2.259.

HAGIVA, Leonor: 2.375.

HAGIVA, Leonor, vecina de la villa de Caniles: 2.375.

HAGUA AXICA: 2.290.

HAJA, Leonor, vecina de la villa de Caniles: 2.395.

HAJEATIQUE, Cristóbal, vecino de Baza: 3.322.

HAJEATIQUE, Jorge, vecino de Baza: 3.018.

HALACI, Gonzalo el, vecino de la villa de Caniles: 1.932.

HALAF, Francisco: 2.033, 2.034.

HALAF, Gonzalo, vecino de la villa de Caniles: 1.343.

HALAF, Isabel: 2.033, 2.034.

HALAF, Leonor: 2.033, 2.034.

HALAF, Sebastián, vecino de la villa de Caniles: 1.264.

HALAGUY, Juan el, vecino de la ciudad de Granada: 209.

HAMÇA, Juan, vecino de Baza: 3.792.

HAMCANA, Bernardino, vecino de la villa de Caniles: 1.984.

HAMDÍN, Diego, vecino de Baza: 3.128.

HAMED OCOR [vid: OCOR, Diego].

HAMED XOHAYBE [vid: Moras, Blas de].

HAMETE ABEHAROZ [vid: ABEAROZ, Hernando].

HAMETE ABENÇALE [vid: ABENÇALE, Juan].

HAMETE ABENIBIL [vid: ABENIBIL, Hernando].

HAMETE ABENIVELAVYRATE [vid: GRANADA, Hernando de].

HAMETE ALUCERO [vid: LUCERO, Juan].

HAMETE BENABIL [vid: BENABIL, Fernando].

HAMETE BURLA [vid: BURLA, Diego].

HAMETE EL CARMONI [vid: CARMONA, Hernando de].

HAMETE EL CORAXI [vid: CORAXI, Cristóbal el].

HAMETE EL CORAXI [vid: CORAXI, Gonzalo el, vecino de la villa de Caniles].

HAMETE EL GUACHENI: 768, 1.008, 1.549.

HAMETE TALHA [vid: TALHA, Diego].

HAMGEM, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 730, 3.563, 3.577, 3.578.

HAMO, Álvaro, vecino de Baza: 3.018.

HAMO, Diego, vecino de la villa de Cúllar: 1.086, 1.087.

HAMO, Gonzalo, vecino de la villa de Cúllar: 3.022, 3.104, 3.678.

HAMO, Juan, herrero, vecino de Baza: 1.817, 2.898, 3.052.

HAMO, Juan, vecino de Baza: 1.244, 1.992, 1.993, 2.439, 2.460, 2.461, 3.052, 3.589.

HANDA, Diego, vecino de la villa de Caniles: 191.

HANEDÍN, Diego, vecino de la villa de Benamaurel: 2.151, 2.152.

HANEDÍN, Pedro, vecino de la villa de Benamaurel: 2.151, 2.152.

HARAB, Francisco, vecino de Baza: 3.825.

HARIZA, carnicero, vecino de la ciudad de Almería: 738.

HARIZA, Francisco de, vecino de Baza: 108, 109, 562, 563, 566, 567, 619, 622, 708, 709, 875, 876, 942, 961, 1.129, 1.192, 1.530, 1.675, 1.713, 1.714, 1.738, 1.739, 1.897, 2.000, 2.363, 2.638, 2.964, 3.063, 3.076, 3.077, 3.088-3.092, 3.109, 3.231, 3.232, 3.265, 3.516, 3.536, 3.587, 3.588, 3.595, 3.754.

HARIZA, Pedro de, vecino de la ciudad de Úbeda: 797.

HARO, Bernardino de, vecino de Baza: 160, 983, 984, 1.211, 1.212, 2.055, 2.307, 2.866.

HARO, Diego de, herrador, vecino de Baza: 3.498, 3.499, 3.684, 3.780.

HARO, Diego de, vecino de Baza: 3.109, 3.765.

HARO, Esteban de, arrendador de los votos de Santiago de la ciudad de Baza y su partido, y de las villas de Huéscar, Orce, Galera y los Vélez entre 1512 y 1515, vecino de Baza: 773, 774, 776, 777, 779, 1.039, 1.172.

HARO, Esteban de, arrendador de los diezmos de los cristianos viejos y nuevos de Baza, vecino de la dicha ciudad: 401, 403, 404, 428, 429, 549, 597, 623, 636, 1.019, 1.565.

HARO, Esteban de, el mozo: 249, 2.534

HARO, Esteban de, vecino de Baza: 13, 60-62, 85, 132, 240, 259, 269, 278, 295, 412, 505, 632, 636, 643, 651, 652, 669, 671, 672, 675, 676, 697, 710, 742, 746, 747, 749-752, 760, 770, 782, 783, 786, 805, 833, 834, 855, 856, 969, 1.031, 1.137, 1.148, 1.210, 1.297-1.299, 1.373, 2.161, 2.494.

HARO, Esteban de, vecino de Baza: 3.698.

HARO, Francisco de, vecino de Baza: 57, 602, 603.

HARO, Francisco de: 291.

HARO, Ginés de, vecino de Baza: 1.980.

HARO, Gonzalo de, vecino de Baza: 701.

HARO, Hernando de, herrador, vecino de Baza: 3.765.

HARO, Juan de, mercader, vecino de la ciudad de Burgos y estante en ese momento en la de Baza: 124, 125, 141, 149, 150, 154.

HARO, Sebastián de, vecino de Baza: 1.069.

HARO AMAR, Bernardino de: 2.274.
.
HARÓN, alfaquí: 3.662.

HARÓN, Francisco, vecino de Baza: 146, 3.412, 3.413.

HARRIFA, Elvira: 3.242.

HARTACHO, Antonio, vecino de Baza: 2.390.

HARTACHO, Antonio, vecino de Baza: 2.105, 2.172, 2.588, 2.668, 3.459, 3.463.

HARTACHO, Diego: 2.390.

HARTACHO, Diego, estante en Baza: 1.656.

HARTACHO, Francisco, clérigo beneficiado de las villas de Urracal y de Olula del Río: 1.886, 2.344, 2.390, 2.443.

HARTACHO, Francisco, vecino de Baza: 2.719.

HATAB, Diego, vecino de Baza: 146, 1.375, 2.509, 3.431.

HATAB, Luis, vecino de Baza: 1.078, 1.079, 1.080.

HAYMENA, Francisca, vecina de la villa de Caniles y estante en Baza: 332.

HELGUERA, Beatriz de: 2.871.

HELGUERA, Francisca: 2.871.

HELGUERA, Violante de, vecina de Baza: 2.382.

HELGUERA, Violante de, vecino de Baza: 720, 2.964.

HELICES, Pedro, escribano de la ciudad de Lorca, vecino de la misma: 1.770.

HELICES, Pedro, vecino de la ciudad de Lorca: 1.770.

HELICES, Simona, vecina de Baza: 974.

HELIL, Fernando, vecino de la villa de Benamaurel: 362.

HELIL, Francisco, vecino de la ciudad de Granada: 860, 3.157.

HELIL, Hernando, vecino de la villa de Benamaurel: 2.387, 2.396, 2.397.

HELIL, Juan, vecino de la villa Benamaurel: 106, 3.779.

HELIPE, Fernando [vid: HELIPE, Hernando].

HELIPE, Hernando, vecino de Baza: 206, 712, 1.211-1.213.

HELIPE, Gonzalo, vecino de Baza: 24.

HELLÍN, Hernando, habitante en Baza: 2.384.

HEMIZ, Juan, vecino de la villa de Cúllar: 200, 599.

HENARES, Juan de, criado de Diego de Mata: 772.

HENARES, Juan de, vecino de Baza: 106, 312, 325, 1.398, 1.606, 2.609-2.612, 3.479, 3.480.

HENDE, Diego, vecino de Baza: 1.347.

HEREDIA, Alonso de: 480.

HEREDIA, Bartolomé de, vecino de Baza: 567, 685, 954, 956, 957, 972, 1.115, 1.128, 1.269, 1.271, 1.307, 1.308.

HEREDIA, Diego de, el valenciano, habitante en Baza: 1.672.

HEREDIA, Diego de, procurador de causas, vecino de Baza: 131, 178.

HEREDIA, Diego de, vecino de Baza: 66, 68, 72, 76, 77, 132, 144, 156, 163, 166, 179, 192, 200, 213, 227, 228, 230, 233, 237, 238, 279, 284, 286, 287, 317, 341, 342, 344, 345, 348, 351, 356, 409, 422, 434, 453, 460, 463, 473, 481-484, 490, 492, 505, 516, 517, 522, 578, 580, 584, 610, 630, 656, 675, 676, 769, 772, 778, 780, 796, 801, 839, 853, 865, 868, 879, 888, 891, 919, 921, 936, 970, 971, 980, 1.023, 1.026, 1.033, 1.062, 1.064, 1.426, 1.427, 1.445, 1.475, 1.504, 1.509, 1.613, 1.616, 1.681, 1.699, 1.737, 1.753.

HEREDIA, Jimeno de, vecino de Baza: 460, 492, 2.480.

HERNÁNDEZ, Aldonza [vid: FERNÁNDEZ, Aldonza].

HERNÁNDEZ, Alonso, guantero: 1.941.

HERNÁNDEZ, Alonso, vecino de la villa de Huelma: 709.

HERNÁNDEZ, Ana: 2.516.

HERNÁNDEZ, Andrés [vid: FERNÁNDEZ, Andrés].

HERNÁNDEZ, Andrés, carretero, vecino de la villa de Huéscar: 3.640, 3.642.

HERNÁNDEZ, Andrés, jurado de la ciudad de Baza [vid: FERNÁNDEZ, Andrés, jurado de la ciudad de Baza].

HERNÁNDEZ, Antón, estante en Baza: 3.284.

HERNÁNDEZ, Antón, vecino de Baza: 732, 827, 1.353, 2.604.

HERNÁNDEZ, Antón, vecino de la ciudad de Guadix: 721, 1.424, 1.440.

HERNÁNDEZ, Asencio, vecino de Baza: 91.

HERNÁNDEZ, Baltasar, vecino de Baza: 3.695.

HERNÁNDEZ, Bárbara, vecino de Baza: 1.902, 2.233, 3.680, 3.681, 3.683.

HERNÁNDEZ, Bartolomé [vid: FERNÁNDEZ, Bartolomé].

HERNÁNDEZ, Benito, carretero, vecino de la villa de Iznalloz y estante en Baza: 3.655.

HERNÁNDEZ, Catalina: 712.

HERNÁNDEZ, Catalina: 1.844.

HERNÁNDEZ, Catalina [vid: FERNÁNDEZ, Catalina].

HERNÁNDEZ, Catalina, vecina de Baza: 3.377, 3.486, 3.493.

HERNÁNDEZ, Catalina, vecina de Baza: 3.663.

HERNÁNDEZ, Catalina: 3.191.

HERNÁNDEZ, Cristóbal: 2.516.

HERNÁNDEZ, Diego [vid: FERNÁNDEZ, Diego].

HERNÁNDEZ, Diego [vid: FERNÁNDEZ, Diego].

HERNÁNDEZ, Diego, ballestero, vecino de Baza: 1.749, 3.648.

HERNÁNDEZ, Diego, clérigo beneficiado de la villa de Galera: 845, 1.202, 1.934, 2.998, 3.002.

HERNÁNDEZ, Diego, portero, vecino de la ciudad de Granada: 2.997.

HERNÁNDEZ, Diego, tejedor [vid: FERNÁNDEZ, Diego, tejedor].

HERNÁNDEZ, Diego, vecino de Baza: 1.118, 1.121, 2.110, 2.991.

HERNÁNDEZ, Elvira, vecina de Baza: 3.541.

HERNÁNDEZ, Francisca, criada de micer Ginés Bocanegra: 2.980.

HERNÁNDEZ, Francisco [vid: FERNÁNDEZ, Francisco].

HERNÁNDEZ, Francisco [vid: FERNÁNDEZ, Francisco].

HERNÁNDEZ, Francisco, beato [vid: FERNÁNDEZ, Francisco, beato].

HERNÁNDEZ, Francisco, carpintero y entallador [vid: FERNÁNDEZ, Francisco, carpintero y entallador].

HERNÁNDEZ, Francisco, carpintero, vecino de Cúllar: 2.623.

HERNÁNDEZ, Francisco, clérigo beneficiado y vicario de la Iglesia Mayor de Santa María de la villa de Huéscar [vid: FERNÁNDEZ, Francisco, clérigo beneficiado y vicario de la Iglesia Mayor de Santa María de la villa de Huéscar].

HERNÁNDEZ, Francisco, criado de Francisco de Castilla, corregidor y alcalde mayor de Baza, Guadix, Almería, Purchena, Vera y Mojácar con su tierra y jurisdicción: 3.017, 3.327.

HERNÁNDEZ, Francisco, criado de Marta Rodríguez: 2.412.

HERNÁNDEZ, Francisco, criado del doctor Gregorio Vélez, estante en Baza: 535.

HERNÁNDEZ, Francisco, frenero, vecino de la ciudad de Baeza: 1.928.

HERNÁNDEZ, Francisco, habitante o estante en Baza: 3.566, 3.570, 3.571, 3.573.

HERNÁNDEZ, Francisco, herrero, vecino de la villa de Benamaurel: 1.455.

HERNÁNDEZ, Francisco, maestrescuela, vecino de Baza: 430, 854.

HERNÁNDEZ, Francisco, mercader: 2.473.

HERNÁNDEZ, Francisco, vecino de Baza: 997.

HERNÁNDEZ, Francisco, vecino de la ciudad de Guadix: 1.424, 1.431.

HERNÁNDEZ, Francisco, vicario de la iglesia de Huéscar como juez de comisión del Cardenal de España y Arzobispo de Toledo: 628.

HERNÁNDEZ, García, vecino de Baza: 1.863.

HERNÁNDEZ, Gaspar, vecino de Baza: 2.897.

HERNÁNDEZ, Gómez, vecino de la ciudad de Úbeda: 2.851.

HERNÁNDEZ, Gonzalo [vid: FERNÁNDEZ, Gonzalo].

HERNÁNDEZ, Gonzalo, alcaide de la cárcel de la ciudad de Baza, vecino de la misma: 1.605.

HERNÁNDEZ, Gonzalo, carcelero [vid: FERNÁNDEZ, Gonzalo, carcelero].

HERNÁNDEZ, Gonzalo, carpintero [vid: FERNÁNDEZ, Gonzalo, carpintero].

HERNÁNDEZ, Gonzalo, criado de Pedro de Astudillo, habitante en Baza: 923.

HERNÁNDEZ, Gonzalo, portero [vid: FERNÁNDEZ, Gonzalo, portero].

HERNÁNDEZ, Gonzalo, pregonero, vecino de Baza: 2.986.

HERNÁNDEZ, Gonzalo, vecino de Baza: 1.225.

HERNÁNDEZ, Gonzalo, vecino de la villa de Almagro: 1.958.

HERNÁNDEZ, Inés, vecino de Baza: 2.646.

HERNÁNDEZ, Íñigo, albañil, vecino de Baza: 3.

HERNÁNDEZ, Isabel, vecina de Baza: 3.715, 3.716.

HERNÁNDEZ, Isabel, vecina de Baza: 512, 513, 1.675.

HERNÁNDEZ, Isabel, vecina de Baza: 723, 826, 3.029.

HERNÁNDEZ, Isabel, vecina de Baza: 795.

HERNÁNDEZ, Isabel, vecina de Baza: 975.

HERNÁNDEZ, Isabel: 818, 3.624.

HERNÁNDEZ, Jorge, carpintero, morador de Baza: 2.161.

HERNÁNDEZ, Juan, ballestero, vecino de Baza: 2.897, 3.695.

HERNÁNDEZ, Juana, vecina de Baza: 1.265, 2.800.

HERNÁNDEZ, Juana: 1.691.

HERNÁNDEZ, Leonor, vecina de Baza: 3.011.

HERNÁNDEZ, Leonor: 1.505, 1.509.

HERNÁNDEZ, Luis, cuchillero: 1.169, 1.170.

HERNÁNDEZ, Luis, vecino de Baza: 91, 2.756.

HERNÁNDEZ, Luis: 2.967.

HERNÁNDEZ, Luisa, criada de Pedro Hernández el Maçoni: 3.279.

HERNÁNDEZ, Luisa: 2.923.

HERNÁNDEZ, María: 940.

HERNÁNDEZ, María, vecina de Baza: 2.204.

HERNÁNDEZ, María, vecina de Baza: 2.548.

HERNÁNDEZ, María, vecina de Baza: 3.276.

HERNÁNDEZ, María, vecina de Baza: 3.715, 3.716.

HERNÁNDEZ, María, vecina de Baza: 872.

HERNÁNDEZ, María, vecina de la villa de Benamaurel: 1.697.

HERNÁNDEZ, María, vecina de Villanueva de los Cameros: 2.454.

HERNÁNDEZ, Martín, vecino de Baza: 372, 1.863.

HERNÁNDEZ, Martín, vecino de Baza: 1.427, 1.630, 2.756, 3.191, 3.486, 3.493.

HERNÁNDEZ, Mayor, vecina de Baza: 1.269, 1.270.

HERNÁNDEZ, Mayor: 1.446.

HERNÁNDEZ, Mencía, vecina de Baza: 1.468, 1.983.

HERNÁNDEZ, Miguel [vid: FERNÁNDEZ, Miguel].

HERNÁNDEZ, Miguel, criado de Pedro de Santisteban, estante en Baza: 1.408, 1.516.

HERNÁNDEZ, Miguel, habitante en Baza, criado de Andrés de Toledo: 2.816.

HERNÁNDEZ, Pedro, vecino de Baza [vid: FERNÁNDEZ, Pedro, vecino de Baza].

HERNÁNDEZ, Pedro, criado de Gonzalo de Quirós, vecino de Baza: 524.

HERNÁNDEZ, Pedro, criado de Manuel de Benavides [vid: FERNÁNDEZ, Pedro, criado de Manuel de Benavides].

HERNÁNDEZ, Pedro, dorador, vecino de la ciudad de Granada: 2.869.

HERNÁNDEZ, Pedro, licenciado, vecino de Baza: 3.358, 3.502, 3.504, 3.505.

HERNÁNDEZ, Pedro, pastor, habitante en Baza: 2.713.

HERNÁNDEZ, Pedro, prior del monasterio de Santa Lucía y Madre de Dios de la villa de Cazorla: 1.991.

HERNÁNDEZ, Pedro, tejedor, vecino de Baza: 2.658.

HERNÁNDEZ, Pedro, tintorero [vid: FERNÁNDEZ, Pedro, tintorero].

HERNÁNDEZ, Pedro, vecino de la villa de Jabalquinto: 934.

HERNÁNDEZ, Quiteria, vecino de Baza: 394.

HERNÁNDEZ, Rodrigo [vid: FERNÁNDEZ, Rodrigo].

HERNÁNDEZ, Rodrigo, borceguinero [vid: HERNÁNDEZ, Rodrigo, zapatero]

HERNÁNDEZ, Rodrigo, zapatero, vecino de Baza: 1.438, 1.669-1.671, 1.673, 1.866, 2.186, 2.548, 2.903, 3.059, 3.060, 3.262, 3.285, 3.351.

HERNÁNDEZ, Sancho [vid: FERNÁNDEZ, Sancho].

HERNÁNDEZ, Sancho, tundidor, vecino de Baza: 441, 659, 1.042, 1.483, 1.523, 1.694.

HERNÁNDEZ, Sancho, vecino de Baza: 440.

HERNÁNDEZ, Sebastián [vid: FERNÁNDEZ, Sebastián].

HERNÁNDEZ, Sebastián, alguacil mayor de Baza: 1.504.

HERNÁNDEZ, Sebastián, armero [vid: FERNÁNDEZ, Sebastián, armero].

HERNÁNDEZ, Sebastián, espadero [vid: FERNÁNDEZ, Sebastián, armero].

HERNÁNDEZ, sor Catalina, monja del monasterio de Santa Inés: 2.516.

HERNÁNDEZ, Teresa: 581.

HERNÁNDEZ, Teresa, vecina de Baza: 1.157, 1.168.

HERNÁNDEZ, Teresa, vecina de Baza: 2.008, 3.506.

HERNÁNDEZ, Teresa, vecina de Baza: 2.991.

HERNÁNDEZ, Teresa, vecina de Baza: 3.191.

HERNÁNDEZ ABEAFAR, Francisco, vecino de la villa de Benamaurel: 1.548.

HERNÁNDEZ ABEALIFA, Andrés [vid: FERNÁNDEZ ABEALIFA, Andrés].

HERNÁNDEZ ABEHAIFA, Andrés [vid: FERNÁNDEZ ABEALIFA, Andrés]

HERNÁNDEZ ABEHALIFA, Andrés [vid: FERNÁNDEZ ABEALIFA, Andrés]

HERNÁNDEZ ABEHALIFA, Francisco, vecino de la villa de Benamaurel: 1.233, 1.234.

HERNÁNDEZ ABULHALAZ, Francisca, vecino de Baza: 1.564.

HERNÁNDEZ ALFÉREZ, Francisco, alguacil de la villa de Zújar, vecino de la misma: 2.479.

HERNÁNDEZ ARGENTO, Pedro, vecino de Baza: 3.766.

HERNÁNDEZ BERRAMADÁN, Gonzalo, vecino de la villa de Benamaurel: 523, 2.151, 2.152, 3.101, 3.474.

HERNÁNDEZ BOTÍA ÇALE, Pedro, vecino de Baza: 997, 1.777, 1.779.

HERNÁNDEZ BOTÍA, Antón: 646, 647, 1.505, 1.509.

HERNÁNDEZ BOTÍA, Gonzalo [vid: FERNÁNDEZ BOTÍA, Gonzalo].

HERNÁNDEZ BOTÍA, Pedro, vecino de Baza: 1.002, 2.836.

HERNÁNDEZ BUENO, Alvar, escribano público y del concejo de Villanueva del Arzobispo: 1.889.

HERNÁNDEZ ÇALE, Diego, vecino de Baza: 1.801, 3.797.

HERNÁNDEZ ÇALE, Francisco, el fraile, vecino de Baza: 2.315, 3.669.

HERNÁNDEZ ÇALE, Francisco [vid: FERNÁNDEZ ÇALE, Francisco].

HERNÁNDEZ DE BAEZA, Diego, hijo del lugarteniente de corregidor de Baza: 2.637.

HERNÁNDEZ DE BAEZA, Luis, lugarteniente del corregidor de Almería: 1.841

HERNÁNDEZ DE BAEZA, zapatero, vecino de Baza: 1.205.

HERNÁNDEZ DE BELALCÁZAR, Pedro, vecino de Baza: 1.899.

HERNÁNDEZ DE BURGOS, Pedro, vecino de Baza: 1.610, 2.339, 2.359.

HERNÁNDEZ DE CABDÁN, Juan, vecino de la villa de Benamaurel: 3.174.

HERNÁNDEZ DE CABRERA, Juana, vecina de Baza: 1.799.

HERNÁNDEZ DE CARAVACA, Alonso, vecino de Baza: 974, 1.093, 1.284-1.290.

HERNÁNDEZ DE CARAVACA, Diego, vecino de Baza: 706, 1.118, 2.997, 3.113.

HERNÁNDEZ DE CASTILLA, Diego, regidor de la ciudad de Almería, vecino de la misma: 2.637.

HERNÁNDEZ DE CAZORLA, Francisco [vid: FERNÁNDEZ DE CAZORLA, Francisco].

HERNÁNDEZ DE CAZORLA, Pedro [vid: FERNÁNDEZ DE CAZORLA, Pedro].

HERNÁNDEZ DE CHILLÓN, Martín, vecino de la ciudad de Úbeda: 2.936.

HERNÁNDEZ DE DOÑAGARCÍA, Pedro [vid: FERNÁNDEZ DE DOÑAGARCÍA, Pedro].

HERNÁNDEZ DE DOÑAGARCÍA, Pedro, vecino de Baza: 1.803.

HERNÁNDEZ DE FIGUERA, María: 2.873.

HERNÁNDEZ DE FIGUEROA, Pedro, vecino de Baza: 902, 1.298, 1.363, 1.802, 2.507, 2.508, 2.679, 2.680, 3.063.

HERNÁNDEZ DE FONCLARA, Ginés, vecina de Baza: 835.

HERNÁNDEZ DE HORNOS, Francisco, vecino de Baza: 1.303.

HERNÁNDEZ DE LA FUENTE, Íñigo [vid: FERNÁNDEZ DE LA FUENTE, Íñigo].

HERNÁNDEZ DE LA SORDA, María: 874.

HERNÁNDEZ DE LAS NAVAS, Andrés, jurado de la ciudad de Baza [vid: FERNÁNDEZ DE LAS NAVAS, Andrés, jurado de la ciudad de Baza].

HERNÁNDEZ DE MONTANO, Alonso [vid: FERNÁNDEZ DE MONTANO, Alonso].

HERNÁNDEZ DE MONTEMOLINA, Andrés [vid: FERNÁNDEZ DE MONTEMOLINA, Andrés].

HERNÁNDEZ DE MORATALLA, Antón [vid: FERNÁNDEZ DE MORATALLA, Antón].

HERNÁNDEZ DE MURO, Teresa, vecina de Baza: 712.

HERNÁNDEZ DE NULA, Juan, estante en Baza: 145.

HERNÁNDEZ DE PÁRRAGA, Gonzalo [vid: FERNÁNDEZ DE PÁRRAGA, Gonzalo].

HERNÁNDEZ DE PÁRRAGA, Gonzalo [vid: FERNÁNDEZ DE PÁRRAGA, Gonzalo].

HERNÁNDEZ DE PÁRRAGA, Gonzalo, alcaide de la fortaleza de Benzalema, mayordomo de doña María de Luna [vid: FERNÁNDEZ DE PÁRRAGA, Gonzalo, alcaide de la fortaleza de Benzalema, mayordomo de doña María de Luna].

HERNÁNDEZ DE QUESADA, Francisco [vid: FERNÁNDEZ DE QUESADA, Francisco].

HERNÁNDEZ DE SALVATIERRA, Diego [vid: FERNÁNDEZ DE SALVATIERRA, Diego].

HERNÁNDEZ DE SALVATIERRA, Diego, almotacén de Baza y de su tierra: 211.

HERNÁNDEZ DE SALVATIERRA, Ginés, vecino de Baza: 1.834.

HERNÁNDEZ DE SEVILLA, fray Francisco, maestrescuela de la Iglesia Colegial de Baza [vid: FERNÁNDEZ DE SEVILLA, fray Francisco, maestrescuela de la Iglesia Colegial de Baza].

HERNÁNDEZ DE SORIA, Juan, criado de Hernán Martínez de Beas el Viejo: 1.591.

HERNÁNDEZ DE TITOS, Andrés [vid: FERNÁNDEZ DE TITOS, Andrés].

HERNÁNDEZ DE TOLEDO, Beatriz: 1.367.

HERNÁNDEZ DE TOLEDO, Pedro, criado de Alonso Montano, estante en Baza: 1.467.

HERNÁNDEZ DE TOLEDO, Pedro, tintorero, vecino de Baza: 1.474, 1.686, 1.708, 1.933, 1.947, 1.960, 2.101, 2.128, 2.136, 2.459.

HERNÁNDEZ DE TOLEDO, Pedro, vecino de Baza: 1.556, 1.575, 1.576, 1.579, 1.580, 1.606, 1.932.

HERNÁNDEZ DE TORDESILLAS, Martín, vecino de Baza: 3.596.

HERNÁNDEZ DE TORRALBA, Juan [vid: FERNANDEZ DE TORRALBA, Juan].

HERNÁNDEZ DE VILLA, Francisco, maestrescuela, vecino de Baza: 2.939.

HERNÁNDEZ DE VILLADA, Gonzalo, estante en Baza: 1.190.

HERNÁNDEZ DEL BARCO, Juan, vecino de la villa de Huelma: 709.

HERNÁNDEZ DEL RÍO, Juan, vecino de Baza: 3.648, 3.663, 3.664.

HERNÁNDEZ DEL RÍO, Pedro, vecino de Baza: 524, 566.

HERNÁNDEZ DONADO, Francisco, criado del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 3.359.

HERNÁNDEZ DONADO, Francisco, vecino de Baza: 3.464.

HERNÁNDEZ DORO MARTÍNEZ, Pedro, vecino de Baza: 2.989.

HERNÁNDEZ EL CABDÁN, Juan, vecino de la villa de Benamaurel: 3.174.

HERNÁNDEZ EL CAY, Diego, vecino de la villa de Benamaurel: 810.

HERNÁNDEZ EL MACENI, Pedro, cantarero, vecino de Baza: 2.213, 3.138, 3.279.

HERNÁNDEZ EL MACENI, Pedro, vecino de Baza: 2.231, 2.399, 2.400, 3.141.

HERNÁNDEZ EL ORCHILI, Francisco, vecino de Baza: 601, 1.180, 2.774.

HERNÁNDEZ EL PURCHENÍ, Diego, cantarero, vecino de Baza: 2.263.

HERNÁNDEZ EL PURCHENÍ, Diego, vecino de la villa de Caniles: 56, 1.237, 2.263.

HERNÁNDEZ EL PURCHENÍ, Francisco [vid: FERNÁNDEZ EL PURCHENÍ, Francisco].

HERNÁNDEZ FAJARDO, Pedro, vecino de Baza: 231.

HERNÁNDEZ FOTAYNIA, Elvira, vecina de Baza: 1.032.

HERNÁNDEZ FRANCÉS, Pedro, cerrajero: 1.169, 1.170.

HERNÁNDEZ GALLEGO, Alonso, tejedor [vid: FERNÁNDEZ GALLEGO, Alonso, tejedor].

HERNÁNDEZ GUAHARANI, Pedro: 2.136.

HERNÁNDEZ HABARILLO, Pedro [vid: FERNÁNDEZ HABARILLO, Pedro].

HERNÁNDEZ LA PORTUGUESA, Catalina, vecina de Baza: 2.242.

HERNÁNDEZ LA SORDA, María: 874.

HERNÁNDEZ LORIQUILLO, Alonso, vecino de la ciudad de Úbeda: 3.830.

HERNÁNDEZ MARAÑONA, Sancha: 2.954.

HERNÁNDEZ MONTANO, Alonso, vecino de Baza: 1.334, 1.920.

HERNÁNDEZ MORENO, Andrés [vid: FERNÁNDEZ MORENO, Andrés].

HERNÁNDEZ POLETANO, Juan [vid: FERNÁNDEZ POLETANO, Juan].

HERNÁNDEZ VALENCIANA, Isabel, vecina de Baza: 2.193.

HERNÁNDEZ YZVALA, Diego, vecino de la villa de Benamaurel: 629.

HERNÁNDEZ YZVALA, Francisco, vecino de la villa de Benamaurel: 870, 1.232, 1.418

HERNANDO, Gonzalo, tejedor, vecino de la villa de Cazorla: 631.

HERNANDO, hijo de Alonso Cano: 2.872.

HERRERA, Catalina: 1.276.

HERRERA, Elvira: 646, 647.

HERRERA, Francisco de, licenciado: 3.312.

HERRERA, Francisco de, vecino de Baza: 159.

HERRERA, Francisco de, vecino de Murcia y estante en Baza: 441, 659.

HERRERA, García de, criado del monasterio de Santa María de la Piedad: 2.972.

HERRERA, Juan de, vecino de Salamanca: 2.276.

HERRERA, Martín de, vecino de la villa de Beas: 2.876, 3.402, 3.403.

HERRERO, Juan, vecino de la villa de Caniles: 382, 1.033, 1.161-1.163, 3.285.

HERRERO FAHO, Juan, vecino de la villa de Caniles: 1.240.

HERRERO GUAXÉN, Juan, vecino de la villa de Caniles: 883.

HERRUZ, Catalia el: 2.950.

HERRUZ, Diego el, vecino de Baza: 2.202.

HERRUZ, Diego el: 2.950.

HERRUZ, Francisco el, vecino de Baza: 146, 416, 654, 2.201, 2.202, 2.950.

HERRUZ, Gonzalo el, vecino de Baza: 194.

HERRUZ, Luis el: 2.950.

HERRUZ, María: 2.950.

HERRUZ, Pedro el, vecino de Baza: 2.950.

HERVÁS, Antón, vecino de Baza: 3.336.

HERVÁS, Blas de, criado de Cristóbal de la Torre: 205.

HERVÁS, Pascual de, vecino de la villa de Iznatoraf: 1.635, 1.657, 1.660.

HIÇAY ÇALE [vid: BAYÓN, Francisco].

HIDALGO, Antón, clérigo beneficiado de los lugares de Teresa y Cabrera: 3.446.

HIDAR, Gonzalo, vecino de Baza: 1.964, 3.553.

HIDRIZ, Gómez, vecino de Baza: 1.085, 1.086.

HIGUERA, Hernando de la, jurado de la ciudad de Toledo, vecino de la misma: 222.

HIJAS, Pedro de las, vecino de la villa de Quesada: 673.

HILEL, Gómez, vecino de Baza: 3.825.

HINCA, Juana: 1.549.

HINOJOSA, Alonso de la, vecino de Baza: 2.306.

HITA, Isabel de: 2.985.

HIXTA, Beatriz, vecina de la villa de Caniles: 1.033.

HOÇAYNIN, Gonzalo, vecino de la villa de Benamaurel: 3.620.

HOCES, Alonso de, criado de Nuño de Mata, vecino de la villa de Quesada: 1.818.

HOCES, Francisco de, habitante en Baza: 2.132.

HONTAÑO, mosén Pedro de, miembro del Consejo Real, señor de la villa de Soto de los Cameros: 343, 362, 1.807, 2.350, 2.868.

HONTAÑO LAUBINI, Diego de: 1.236.

HONTAÑO LAUBINI, Luis de, vecino de la villa de Benamaurel: 2.150, 3.119.

HONTAÑO LAUBINI, Pedro de, molinero, vecino de la villa de Benamaurel: 1.236.

HONTAÑO LAUBINI, Pedro de, vecino de la villa Benamaurel: 1.235.

HONTIVEROS, Luis de, arrendador de la alcabala del aceite y del pescado de Baza entre 1507 y 1508, vecino de la dicha ciudad: 3.326.

HONTIVEROS, Luis de, vecino de Baza: 475, 476, 550, 790, 972, 992, 993, 1.201, 1.321, 1.328, 1.329, 1.462, 1.465, 1.506, 1.610, 1.615, 1.653, 1.658, 1.659, 1.693, 1.700, 1.703, 1.704, 1.750, 1.776-1.779, 1.877, 1.943, 1.952, 1.953, 1.998, 2.009, 2.023, 2.024, 2.209, 2.251, 2.262, 2.263, 2.351, 2.359, 2.442, 2.445, 2.464, 2.466, 2.471, 2.475, 2.478, 2.487, 2.488, 2.492, 2.494, 2.495, 2.502, 2.514, 2.548, 2.553, 2.555, 2.560, 2.561, 2.566, 2.572, 2.586, 2.587, 2.616, 2.623, 2.637, 2.656, 2.670, 2.671, 2.719, 2.730, 2.734, 2.748, 2.750, 2.751, 2.753, 2.754, 2.759, 2.763, 2.775, 2.780, 2.787, 2.788, 2.801, 2.861, 2.870, 2.875, 2.885, 2.886, 2.896, 2.914, 2.961, 2.962, 2.969, 2.976, 2.977, 2.986, 2.994, 3.013, 3.024, 3.076, 3.077, 3.083, 3.087-3.090, 3.103-3.105, 3.109, 3.112, 3.114, 3.116, 3.122, 3.132, 3.139, 3.142, 3.147, 3.156, 3.158, 3.160, 3.216, 3.218-3.221, 3.224, 3.226, 3.244, 3.256, 3.260, 3.273-3.275, 3.277, 3.281, 3.282, 3.290, 3.301, 3.305, 3.319-3.321, 3.367, 3.409, 3.470, 3.476, 3.496, 3.541-3.543, 3.559, 3.596, 3.598, 3.599, 3.621-3.623, 3.662, 3.671, 3.685, 3.686, 3.766, 3.768-3.770, 3.776, 3.777.

HONTIVEROS, Nicolás de, vecino de Baza: 763.

HONTIVEROS ÇALE, Luis de, vecino de Baza: 237, 598, 1.502, 1.522, 2.135, 2.630, 3.504, 3.505.

HORNOS, Diego de, vecino de Baza: 1.908, 1.909, 2.113.

HORNOS, Francisco de, vecino de Baza: 2.497, 2.574, 2.905, 3.140, 3.141, 3.182, 3.492.

HORTA, Pedro Gonzalo, escribano público de la villa de Teba: 2.104.

HORTIGOSA, Leonor de, vecina de Baza: 1.905.

HUCEY, Bernardino, vecino de la villa de Tíjola: 1.256.

HUCEY, Gonzalo, vecino de la villa de Tíjola: 1.256.

HUCEY, Hernando, vecino de la villa de Tíjola: 1.256.

HUCEY EL MECLÍN [vid: ENRÍQUEZ, Juan, vecino de la villa de Benamaurel].

HUDEYLI, García, albañil, regidor de la villa de Zújar, vecino de la misma: 2.479.

HUDEYLI, García, el mozo, vecino de la villa de Zújar: 423.

HUERMINA, Isabel, vecina de Baza: 2.321.

HUÉSCAR EL VIGILI, Gil de, vecino de la villa de Zújar: 339, 340.

HUETA, Francisco de la, vecino de Baza: 70, 685, 828, 1.374.

HUETA, Jorge de la, vecino de Baza: 1.896.

HUETA, Pedro de la, beneficiado de la iglesia de Santiago de Baza: 1.050.

HUETA, Pedro de la: 3.540.

HUETE, Hernando de, vecino de Baza: 1.270, 3.291, 3.446.

HUETE, Juan de, pellejero, vecino de Baza: 987, 2.525.

HUETE, Juan de, vecino de Baza: 2.344, 2.558.

HUETE, Juan de, vecino de la villa de Vélez-Blanco: 2.338, 2.388, 2.389.

HURTADO, Juan, beneficiado, vecino de la villa de Alcalá de Henares: 3.835.

HURTADO, Juan, vecino de la villa de Alcalá de Henares: 3.764, 3.833.

HURTADO, Luisa: 3.764, 3.832, 3.836, 3.837.

HURTADO, María, vecina de la villa de Alcalá de Henares: 3.358, 3.359, 3.764, 3.832-3.837.

HURTADO, María: 3.358.

HURTADO DE MENDOZA, Juan: 2.348, 3.358.

HUYNEZ, Bartolomé, vecino de la villa de Caniles: 2.617, 2.618.

IBARGUEN, Martín de, peraile, vecino de Baza: 1.358, 1.362, 3.264.

IBARGUEN, Martín de, vecino de Baza: 1.057, 1.353, 1.627, 1.862, 2.085, 2.412, 2.663, 3.022, 3.024, 3.034, 3.054, 3.105, 3.106, 3.117, 3.118, 3.124, 3.127, 3.132, 3.138, 3.145-3.147, 3.150, 3.153-3.155, 3.157, 3.159, 3.253, 3.302-3.306, 3.309, 3.310, 3.313, 3.319, 3.320, 3.324-3.326, 3.329, 3.615.

IBARRA, Hernando de, vecino de la villa de Adra: 14.

IBARRA, Juan de, cardador, vecino de Baza: 2.708.

IBARRA, Juan de, estante en Baza: 3.186.

IBARRA, Juan de, vecino de Baza: 330, 331, 609, 809, 879, 889, 1.398, 1.474, 1.556, 1.602, 1.826, 1.905, 1.935, 2.190, 2.458, 2.459, 2.559, 2.694, 2.719, 2.809, 2.812, 2.839, 2.840.

IBARROLA, Pedro de, cantero, habiante de Baza: 2.863.

IBARROLA, Pedro de, vizcaíno, vecino de Baza: 2.236, 2.256, 2.457.

ILLANES, Cristóbal de, guarnicionero, vecino de Baza: 2.393, 2.438, 2.450.

ILLANES, Cristóbal de, guarnicionero, vecino de la ciudad de Guadix: 3.316.

ILLANES, Cristóbal de, vecino de Baza: 2.839, 2.840, 3.561.

ILLESCAS, Alonso de, vecino de Baza: 27, 517, 1.584, 1.643, 2.065, 2.066, 2.117, 2.217, 2.256, 2.276, 2.455, 3.090, 3.554, 3.555.

ILLESCAS, Alonso de, zapatero, vecino de Baza: 888, 894, 1.025, 1.584, 1.585, 1.927, 2.013, 2.445, 3.193, 3.349, 3.556.

ILLESCAS, Antón de, vecino de Baza: 2.455.

ILLESCAS, Cristobal de, vecino de Baza: 2.276, 3.561.

ILLESCAS, Pedro de, vecino de Baza: 2.065, 2.121, 3.100, 3.561.

ILLESCAS, Pedro de, zapatero, vecino de Baza: 2.066, 2.347, 2.455.

ILLESCAS, Rodrigo de, vecino de Baza: 769, 1.585, 2.218, 2.771, 3.015, 3.016.

ILLESCAS, Rodrigo de, zapatero, vecino de Baza: 2.712.

INESTARES, fiel y tercero del pan de los diezmos pertenecientes a la Corona, vecino de Baza [vid: SÁNCHEZ DE INESTARES, Juan, fiel y tercero del pan de los diezmos pertenecientes a la Corona, vecino de Baza].

INGLÉS, Juan, espadero, vecino de Baza: 2.469.

IRUELA, Diego de la, vecino de la villa de Huelma: 708.

IRUELA, fray Juan de la, procurador y vicario, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 203, 204, 304, 2.516, 2.521-2.523, 2.768-2.770, 2.972, 2.996, 3.012, 3.162, 3.399-3.401, 3.561, 3.571.

ISABEL, criada de Juana de Valenzuela: 3.775.

ISABEL, criada de Juana de Valenzuela: 3.775.

ISABEL, criada de María Hurtado: 3.358.

ISABEL, cristiana nueva, viuda de Hernando de Axoyoc, vecina de la villa de Benamaurel: 1.865.

ISABEL, esclava negra: 2.580.

ISABEL, esposa de Diego Alagib: 3.242.

ISABEL, hija de Antonio Ortega: 3.285.

ISABEL, hija de Blas Xohaybe, esposa de Francisco Farax: 2.290.

ISABEL, hija de Diego de Quesada y de Isabel Rodríguez: 2.126.

ISABEL, hija de Francisco Xenexi: 950.

ISABEL, hija de Hernán Martínez de Murcia y de Isabel Martínez: 120.

ISABEL, hija de Hernán Rodríguez de Quesada y de Leonor Rodríguez, nieta de Diego Macho y de Isabel Rodríguez: 3.356.

ISABEL, hija de Juan de Baza y de Juana de Baza, esposa de Diego de Torres Fotayni: 2.245.

ISABEL, hija de Juan de Villada y al servicio de Bartolomé Gutiérrez y de su esposa: 2.004.

ISABEL, hija de Leonor Téllez y de Alonso Jiménez: 2.539.

ISABEL, hija de Marien Xerria: 1.242.

ISABEL, hija de Oli Benomara y de Diego el Jady: 1.343.

ISABEL, hija de Pablo Almanzor: 950.

ISABEL, sobrina de Juana García: 2.949.

ISLA, Cristóbal de, criado de Luis Pérez de Lugo, estante en Baza: 1.193, 1.194, 1.238, 1.245, 1.246.

ISLA, Cristóbal de, estante en la villa de Caniles: 1.163, 1.258.

ISLA, Juan de, estante en Baza: 1.147, 1.150, 1.202, 1.251.

ITALIÁN, micer Agustín: 157.

IZQUIERDO, Alonso, el mozo, vecino de Baza: 2.670, 2.671, 3.433, 3.694.

IZQUIERDO, Alonso, vecino de Baza: 153, 349, 350, 485, 486, 786, 2.658, 3.410.

IZQUIERDO, Diego: 10, 136, 1.374, 2.490.

IZQUIERDO, Francisco: 10.

IZQUIERDO, Juan, vecino de Baza: 10, 108, 109, 136, 137, 173, 392, 682, 683, 1.374, 2.490, 2.492, 3.289.

IZQUIERDO, Juan, vecino de Baza: 392, 682, 1.374, 1.439, 1.518, 2.490, 2.514, 3.289, 3.625-3.628.

IZQUIERDO, Juan: 10, 136, 2.490.

IZQUIERDO, Pedro, vecino de Baza: 675, 676, 710, 751, 752, 805, 1.031, 1.439, 2.658.

JADY, Bernardino el, vecino de la villa de Caniles: 1.975.

JADY, Diego el: 1.343, 1.948.

JADY, Diego, el mayor, vecino de la villa de Caniles: 930-933.

JADY, Francisco el, vecino de Caniles: 190, 736, 968, 1.019, 1.343, 1.405, 1.529, 1.655, 1.662, 1.868, 1.948, 1.971, 1.975, 1.976, 2.288, 2.289, 2.856, 3.218, 3.241.

JADY, Gonzalo el: 930, 931, 932, 933, 1.343.

JADY, Isabel: 1.343.

JADY, Juan el: 3.241.

JADY, Luis el: 1.343.

JADYA, Isabel, vecina de la villa de Caniles: 1.569, 3.241.

JADYA, Leonor, vecina de la villa de Caniles: 1.264.

JADYA, Mencía, vecina de la villa de Caniles: 2.856.

JAÉN, Alonso de, criado de Lázaro Moreno, estante en Baza: 1.945.

JAÉN, Alonso de, vecino de Baza: 353, 1.521, 2.809, 2.812.

JAÉN, Andrés, vecino de Baza: 2.053, 3.509, 3.775.

JAÉN, Antón, cambiador, vecino de la ciudad de Granada: 157, 759.

JAÉN, Antonio de, vecino de Baza: 3.810.

JAÉN, Fernando de [vid: JAÉN, Hernando de].

JAÉN, Hernando de, vecino de Baza: 380, 748, 699, 992, 993, 1.070, 1.102, 1.449, 1.643, 3.356, 3.624.

JAÉN, Francisco de, escribano de las villas de Oria y de Albox: 3.020.

JAÉN, fray Alonso de, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 203, 204, 2.521-2.523, 2.699, 2.723-2.725, 2.768, 2.769, 2.770, 2.972, 2.996, 3.162, 3.399-3.401, 3.464, 3.561, 3.566, 3.570, 3.571, 3.573.

JAÉN, fray Antonio de, fraile profeso de la Orden de San Francisco: 398, 399.

JAÉN, fray Marcos de, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 2.521-2.523, 2.699, 2.723-2.725, 2.768-2.770, 2.972, 2.996, 3.012, 3.162.

JAÉN, Juan de, alguacil mayor de Baza, vecino de la dicha ciudad: 3.025, 3.137, 3.160.

JAÉN, Juan de, vecino de Baza: 566, 882, 1.028, 1.190, 1.191, 3.501.

JAÉN, Juan de, vecino de la villa de Huéscar: 1.867.

JAÉN, Pedro de, vecino de la ciudad de Úbeda: 275, 447, 525, 769, 1.867.

JAÉN EL NONO, Gonzalo, vecino de la villa de Benamaurel: 2.491.

JAÉN JEBUDY, Cristóbal de, vecino de la villa de Benamaurel: 1.455.

JAFAR, María de: 924.

JAYAR, Bernardino el, vecino de la villa de Caniles: 2.617, 2.618.

JAYAR, Diego el, albañil, vecino de Baza: 146.

JAYAR, Francisco el, vecino de la villa de Caniles: 3.639.

JAYAR, María: 2.617, 2.618.

JEBER, Diego, vecino de la villa de Caniles: 912.

JEMI, Isabel de, vecina de Baza: 56.

JEMIA: 56.

JEREZ, Fernando de [vid: JEREZ, Hernando de].

JEREZ, Fernando de, herrador [vid: JEREZ, Hernando de, herrador].

JEREZ, Hernando de, herrador, vecino de Baza: 75, 79, 133, 302, 669, 902, 1.055, 1.095, 1.098, 1.125, 1.250, 1.626, 1.901, 2.001, 2.040, 2.365, 2.624.

JEREZ, Hernando de, vecino de Baza: 936, 958, 1.094, 1.098-1.101, 1.368, 2.423-2.425, 2.626.

JEREZ, Hernando, alcalde de Caravaca: 1.622.

JEREZ, Hernando, herrador, vecino de Baza: 1.901, 2.001, 2.040.

JIMÉNEZ, Águeda, vecina de Baza: 371, 545.

JIMÉNEZ, Alonso, vecino de Baza: 1.912, 2.067, 2.539.

JIMÉNEZ, Alonso, vecino de Baza: 1.375, 1.376, 1.388-1.390, 1.648, 1.649, 1.908-1.910.

JIMÉNEZ, Alonso, vecino de Baza: 1.908, 1.909.

JIMÉNEZ, Antón, hortelano, vecino de Baza: 3.392.

JIMÉNEZ, Antón, vecino de Baza: 18, 29, 3.131.

JIMÉNEZ, Antonia: 1.065, 1.151, 1.152.

JIMÉNEZ, Antonia, vecina de Baza: 2.472.

JIMÉNEZ, Catalina, vecina de Baza: 368, 392.

JIMÉNEZ, Cristóbal: 324.

JIMÉNEZ, Cristóbal, carretero, vecino de Baza: 1.747, 1.773, 1.774, 1.780, 1.781, 2.050.

JIMÉNEZ, Cristóbal, carretero, vecino de la villa de Huéscar y estante en Baza: 3.725.

JIMÉNEZ, Cristóbal, vecino de la villa de Huéscar y estante en Baza: 923, 2.146, 3.718, 3.719.

JIMÉNEZ, Diego, ballestero: 1.924.

JIMÉNEZ, Francisco, vecino de Baza: 60, 63, 123, 426, 802, 803, 807, 1.020, 1.021, 1.190, 1.191, 1.197, 1.634, 1.929, 2.161.

JIMÉNEZ, Juan, vecino de Bácor: 3.517.

JIMÉNEZ, Juana, vecina de Baza: 3.151.

JIMÉNEZ, Lorenzo, vecino de Baza: 22, 23, 29, 92, 98, 481, 483, 581, 630, 802, 803, 1.022, 1.908, 1.909, 1.912, 2.517, 2.539, 2.709, 2.710, 2.722, 2.735, 2.737, 2.755, 2.937, 2.995, 3.086, 3.503, 3.751-3.753, 3.755.

JIMÉNEZ, María, habitante en Baza: 1.672.

JIMÉNEZ, María, hospitalera: 3.102.

JIMÉNEZ, María, vecina de Baza: 1.411.

JIMÉNEZ, María, vecina de Baza: 1.654.

JIMÉNEZ, María: 3.151.

JIMÉNEZ, Marina, vecina de Baza: 1.438, 1.594-1.596, 1.631.

JIMÉNEZ, Marina: 2.889.

JIMÉNEZ, Marína: 451, 974, 1.410.

JIMÉNEZ, Pedro, alguacil mayor de Baza y escribano real: 213.

JIMÉNEZ, Pedro, escribano público de la villa de Caravaca: 124, 297.

JIMÉNEZ SERRANO, Juan, vecino de la villa de La Iruela: 884.

JOAYDA, Pedro de, panadero, vecino de Baza: 2.464.

JÓDAR, María de, vecino de la ciudad de Baeza: 364.

JÓDAR, Pedro de, vecino de Baza: 502, 909, 1.618, 1.619, 1.684, 1.699.

JORGE, esclavo de García Guzmán de Herrera: 273.

JORGE, esclavo de Tomás de Cazorla y de Francisco de Luna: 2.060, 2.061.

JORGE, hijo de Alonso Alfocay: 2.751.

JORGE, hijo de Juan Martínez de Quesada, vecino de Baza: 624.

JORGE, hijo de Mencía Díaz Gutiérrez: 821.

JUAN, armero, vecino de Baza: 2.465.

JUAN, criado de Alonso Castaño: 1.106.

JUAN, criado de Andrés de Torres, estante en Baza: 825.

JUAN, criado de Diego López de Saravia: 3.525.

JUAN, criado de Juan de Aráoz, morador de Baza: 686.

JUAN, criado: 3.538.

JUAN, esclavo loro: 2.834.

JUAN, esclavo negro: 3.478.

JUAN, hermano de Francisco de las Navas, vecino de Baza: 1.782.

JUAN, hermano, de Pedro Ruiz de las Navas, vecino de Baza: 3.818, 3.819.

JUAN, hijo de Alonso Martínez Izquierdo y de María Ramos: 2.658.

JUAN, hijo de Jorge Ruiz, zapatero: 3.536.

JUAN, hijo de María Sánchez de Liébana: 2.474.

JUAN, hijo de Sancho Navarro, vecino de Baza: 2.535.

JUAN, hijo del difunto Alonso García de Hita y de María Díaz Gutiérrez: 828.

JUAN, hijo del difunto Martín de Córdoba: 2.740.

JUAN, hijo difunto de Juan Martínez de Beas y de Isabel de Villar: 174.

JUAN, maestre, colchero, vecino de Baza: 3.487.

JUAN BAUTISTA, fray, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 203, 204, 2.521-2.523, 2.699, 2.723-2.725, 2.768-2.770, 2.972, 2.996, 3.162, 3.399-3.401, 3.464, 3.561, 3.566, 3.570, 3.571, 3.573.

JUANA, esclava negra: 2.528.

JUANA, esposa de Francisco el Guacheni y de Luis Abulfat: 1.008.

JUANA, hija de Domingo Llorente: 3.361.

JUANA, hija del difunto Alonso García de Hita y de María Díaz Gutiérrez: 828.

JUANA, nieta de Juan Vicente e hija de los difuntos Pedro Vicente y Elvira del Campo: 1.052.

JUANÍN, estante en Baza: 1.534.

JUÁREZ, Bernardino, vecino de Baza: 667.

JUÁREZ, Francisco, criado de Pedro de Castrillo: 2.824.

JUÁREZ, Francisco, vecino de Baza: 481.

JUÁREZ, Lorenzo, vecino de Baza: 908, 1.368, 1.832.

JUÁREZ EL CADY, Juan, vecino de la villa de Tíjola: 1.683.

JUFRÉ, Bernardino: 359.

JUFRÉ, Bernardino: 2.412.

JUFRÉ, Francisco: 359.

JUFRÉ, Guillén, vecino de Baza: 585, 586, 626, 642, 703.

JUFRÉ, Juana: 2.412.

JUFRÉ, Melchor: 359.

JUFRÉ, Valentín, vecino de Baza: 2.155, 2.448.

JULIÁN, hijo de Pedro Mercador: 681.

JUMELI, Gómez el, vecino de la villa de Cúllar: 1.249.

JURADO, Francisco, vecino de Baza: 2.183, 3.273-3.275.

JUZGADO, Juan, vecino de la villa de Escalona: 1.173.

LABRADOR, García, vecino de la villa de Zújar: 2.934.

LACERAQUE, Hernando, vecino de la villa de Benamaurel: 3.575.

LAGUNA, Juan de, criado de Juan de la Plaza, habitante en Baza: 1.420.

LANOR, Juan de, vecino de Baza: 1.797, 1.798.

LARA, Cristóbal de, vecino de Baza: 100, 101, 234, 301, 547, 548, 1.144, 1.145, 1.358, 1.949, 1.973, 2.171, 2.199, 2.228-2.230, 2.300, 2.423-2.425, 2.436, 2.503, 2.505, 2.779, 2.930, 3.037, 3.447, 3.534, 3.539, 3.723.

LARA, Diego de, tejero, vecino de Baza: 2.709.

LARA, Diego de, vecino de Baza: 230, 397, 1.130, 1.506, 2.643, 2.645, 3.167, 3.444, 3.625-3.629, 3.680, 3.681.

LARA, Juan de, vecino de Baza: 842, 3.417.

LARA, Juan de, vecino de Baza: 1.347, 3.709.

LARA, Juan de, vecino de la villa de Quesada: 3.232, 3.587.

LARA, Luisa de, vecina de Baza: 2.505.

LARA, María de, vecina de Baza: 1.347.

LARA, Pedro de: 1.347.

LARA BAYARA, Diego de, vecino de Baza: 146, 2.283, 3.073.

LARA MARGÍN, Diego de, el mozo, vecino de Baza: 1.210.

LARA MARGÍN, Diego de, tejero, vecino de Baza: 3.803.

LARA MARGÍN, Diego de, vecino de Baza: 146, 159, 416, 674, 977-979, 1.305, 1.347, 1.917, 1.936, 2.372, 3.052, 3.709.

LARA MARGÍN, Juan de, vecino de Baza: 2.467, 2.741.

LASO, Francisco, vecino de Baza: 2.323.

LASO, Pedro, receptor general de las penas en el reino de Granada, vecino de Málaga: 3.519.

LASO, Pedro: 2.662.

LASO, Rodrigo: 463.

LASO DE LA VEGA, (don) Garcia, comendador mayor de León: 221.

LAUB, Álvaro [vid: LAUBILI, Álvaro].

LAUBILI, Álvaro, vecino de la ciudad de Granada: 24, 96-98.

LAUBYLE, Álvaro [vid: LAUBILI, Álvaro].

LAUBYLI, Álvaro [vid: LAUBILI, Álvaro].

LAUXI, Alonso el, vecino de Baza: 37, 146, 836, 837.

LAUXI, Francisco el, vecino de Baza: 1.180.

LAUXI, García el, vecino de Baza: 1.204, 1.253, 1.300.

LÁZARO, Diego, el viejo, vecino de la villa de Caniles: 366.

LÁZARO, esclavo: 2.657, 2.888.

LÁZARO, hijo de Rodrigo Páez e Isabel Rodríguez: 1.708.

LEDESMA, Pedro de, escribiente: 160.

LEDESMA, Pedro de, vecino de Baza: 31, 40, 47, 70, 73-75, 79, 93-95, 99, 100, 102-120, 122, 124-130, 133, 135-137, 140-142, 149, 151-154, 156, 158, 160-162, 167, 169-171, 175, 176, 178, 185-187, 194-197, 200, 205-208, 210, 215-221, 223, 226-228, 230, 232, 233, 241, 242, 245, 256, 259, 261-264, 266-269, 271-277, 279-283, 286, 287, 289, 293, 295, 297, 299, 300, 302, 303, 310-313, 315-

317, 319, 320, 323, 325, 326, 329-332, 334, 339, 340, 347, 352, 354, 357, 359, 365, 372, 380, 381, 384, 387, 388, 400-404, 406, 408, 411, 414, 415, 418, 419, 422-429, 431, 435, 439, 443-447, 553, 601, 604, 607, 608, 610, 615-617, 627, 628, 634-638, 643, 651, 652, 659-661, 663, 666, 683, 684, 693-696, 705, 711, 731, 733, 753, 754, 759, 760, 766, 767, 771, 775, 783-785, 789, 790, 809, 816, 824, 867, 873, 882, 884, 885, 890, 893, 894, 906, 907, 918, 920, 922, 923, 934, 940, 941, 944-946, 952, 953, 959-963, 967, 969, 975, 981-995, 998, 1.000, 1.001, 1.003, 1.009, 1.014-1.018, 1.020-1.023, 1.025, 1.026, 1.028, 1.038, 1.043, 1.050, 1.055, 1.056, 1.066, 1.071, 1.072, 1.075, 1.077-1.080, 1.084-1.086, 1.088, 1.100, 1.103, 1.104, 1.113, 1.119, 1.120, 1.122, 1.123, 1.134-1.136, 1.144, 1.145, 1.148, 1.149, 1.155, 1.166, 1.176, 1.182, 1.183, 1.184, 1.187, 1.189, 1.210, 1.221, 1.297-1.299, 1.363, 1.382, 1.398, 1.409, 1.421, 1.425, 1.433, 1.441, 1.462, 1.465, 1.466, 1.503, 1.633, 1.640, 1.641, 1.689, 1.690, 1.692, 1.783, 1.804, 1.846, 1.865, 1.873, 1.918, 1.929, 2.017, 2.025, 2.065, 2.066, 2.116, 2.283, 2.284, 2.351, 2.361, 2.365, 2.411, 2.440, 2.450, 2.451, 2.479, 2.493, 2.679, 2.680, 2.707, 2.729, 2.802, 2.883, 2.914, 2.930, 2.945, 2.946, 3.144, 3.386, 3.415, 3.684, 3.720, 3.745.

LEÓN, Álvaro de, carnicero, habitante en Baza: 1.146, 3.407.

LEÓN, Álvaro de, vecino de Baza: 214, 607, 1.996, 2.023, 2.239, 2.243, 2.244, 2.277, 2.278, 2.297, 2.402, 2.408, 2.510, 2.799, 2.801, 2.905, 3.035, 3.152, 3.190, 3.320, 3.321, 3.645, 3.738, 3.739.

LEÓN, Andrés de, fiscal de la jurisdicción eclesiástica de Baza y de su tierra con el arciprestazgo de la villa de Huéscar y vecino de la dicha ciudad: 3.444.

LEÓN, Andrés de, pintor, vecino de Baza: 379, 681, 844, 846, 1.181, 1.402, 1.754, 1.923, 1.990, 1.991, 2.407.

LEÓN, Andrés de, vecino de Baza: 319, 321, 452, 588, 664, 758, 941, 1.115, 1.558, 1.559, 1.678, 1.705, 1.711, 1.712, 1.874, 1.946, 1.987-1.989, 1.996, 2.140, 2.225, 2.340, 2.468, 2.862, 3.153, 3.155, 3.156, 3.371, 3.611, 3.772, 3.820, 3.821.

LEÓN, Francisca de, antigua vecina de Baza: 3.314.

LEÓN, Francisco, vecino de Baza: 2.408, 3.035, 3.136, 3.143, 3.222, 3.761-3.763.

LEÓN, Hernando de, carnicero, vecino de Baza: 1.035, 1.036, 1.911.

LEÓN, Hernando de, habitante en Baza: 72, 470.

LEÓN, Juan de, vecino de la villa de Huéscar: 193, 847, 1.628, 1.656, 3.590.

LEÓN, Rodrigo de, receptor de las tercias y alcabalas de Purchena y de las alcabalas de Baza con los diezmos de Zújar y Freila entre 1509 y 1510, vecino de la villa de La Palma: 21, 35, 36, 39, 46, 196, 198, 199.

LEÓN, Tristán de, bachiller, pesquisidor y juez de residencia en Baza: 164.

LEONARDA, hija de Catalina López y de Pedro López, cantero: 1.413.

LEONOR, esclava negra: 3.324.

LEONOR, esposa de Alonso Abeharoz: 870.

LEONOR, esposa de Diego Margin, vecina de Baza: 2.220.

LEONOR, esposa de Pedro Fajardo Carofal: 3.233.

LEONOR, hermana de Gonzalo de Segura, jurado: 2.502.

LEONOR, hija de Antón de Grimaldo y de Beatriz Gómez de Ocaña, viuda de Hernando de Castro: 11, 122, 642.

LEONOR, hija de Diego de Madrid: 829.

LEONOR, hija de Francisco Xenexi: 950.

LEONOR, viuda de Gualid: 2.375.

LEONOR, viuda de Mazot Mombarique, vecina de la villa de Caniles: 883.

LERMA, Bartolomé de, sastre, vecino de Baza: 3.359.

LERMA, Bartolomé de, vecino de Baza: 414, 599, 1.092, 1.561, 1.657.

LERMA, Diego de, vecino de la ciudad de Almería: 738.

LERMA, Francisco de, criado de Pedro de Astudillo, vecino de Baza: 1.752.

LERMA, Francisco de, vecino de Baza: 908, 914, 915, 2.074, 2.076.

LERMA, Inés de: 2.043.

LEXMA [vid: Raya, María de].

LIÉBANA, Alonso, el mozo, vecino de Baza: 1.561, 1.830, 2.301, 2.420, 2.421, 2.541, 2.542, 2.672, 2.673, 2.822, 2.919.

LIÉBANA, Alonso de, vecino de Baza: 22, 40, 46, 47, 998, 1.000, 1.027, 2.179, 2.180, 2.474, 2.485, 3.018, 3.707.

LIÉBANA, Juan de, estante en Baza: 219, 220.

LIÉTOR, Juan de, tapiador, vecino de Baza: 3.787.

LIÉTOR, Juan de, vecino de Baza: 48, 834, 1.052, 1.375, 1.376, 1.385, 1.411, 1.594, 1.595, 2.740, 3.526, 3.704, 3.705, 3.780.

LIÉTOR, Pedro de, sacristán de la villa de Benamaurel, vecino de la misma: 2.153.

LIÉTOR, Pedro de, tundidor, vecino de Baza: 2.357, 2.938, 2.961.

LIÉTOR, Pedro de, vecino de Baza: 92, 312, 349, 350, 472, 828, 1.125, 2.150, 2.153, 2.740, 3.488.

LIÉTOR, Pedro de, vecino de la villa de Castril: 3.378.

LINARES, Francisco de, estante en Baza: 2.275, 2.472, 3.561, 3.566.

LINARES, Juan de, beneficiado de la villa de Cantoria: 2.390.

LINARES, Juan de, escribano público de la ciudad de Málaga, vecino de la ciudad de Baeza: 867.

LINARES, Juan de, vecino de Baza: 2.798.

LINARES, Juan de: 995.

LISBONA, Diego de, notario y escribano público de la ciudad de Lorca: 436, 437.

LISÓN, García de, criado de micer Ginés Bocanegra, vecino de Baza: 2.971.

LIZANA, Ana de: 2.570.

LIZANA, Diego de, carnicero, vecino de la ciudad de Almería: 738.

LIZANA, Diego de, vecino de Baza: 413, 667, 738, 863, 864, 1.107, 1.122, 1.123, 1.152, 1.154, 1.192, 1.417, 1.436, 1.493, 2.167, 2.293, 2.294, 2.614, 2.633, 2.670, 2.671, 3.353, 3.488, 3.517.

LIZANA, Pedro de, vecino de Baza: 349, 350, 1.122, 1.123, 2.110, 2.167, 2.570, 3.396, 3.711.

LLAMAS, Catalina de: 852.

LLERENA, Juan de: 383.

LLERENA, Rodrigo de, vecino de la Liétor y estante en Baza: 3.799- 3.802.

LLORENTE, Domingo, vecino de la villa de Quintanar de la Orden y estante en Baza: 3.361.

LOAYSA, Diego de, alguacil mayor de Casa y Corte: 1.827.

LOBO, Juan, vecino de la ciudad de Granada: 2.489, 3.466.

LOLANTE, Pedro: 1.060.

LONSO NEGRILLO, Juan de, vecino de la villa de Quesada: 761.

LOPE, pregonero, vecino de Baza: 1.633, 1.804.

LÓPEZ, Alonso, vecino de Baza: 246, 875, 2.199, 3.694.

LÓPEZ, Alonso: 1.050.

LÓPEZ, Andrés, criado de Antonio de la Cueva, vecino de La Adrada: 214.

LÓPEZ, Andrés, tundidor, vecino de Baza: 2.504, 3.104, 3.166, 3.792.

LÓPEZ, Antón, escribano público de la villa de Moratalla: 733.

LÓPEZ, Aparicio, vecino de la ciudad de Lorca: 2.543.

LÓPEZ, Asencio, habitante en Baza: 532, 923.

LÓPEZ, Catalina, vecina de Baza: 2.161, 2.494.

LÓPEZ, Catalina, vecina de Baza: 1.413,

LÓPEZ, Catalina, vecina de Baza: 706, 1.118, 3.113.

LÓPEZ, Catalina, vecina de la ciudad de Lorca: 436, 437, 446, 831.

LÓPEZ, Catalina: 1.178.

LÓPEZ, Catalina: 2.967.

LÓPEZ, Catalina: 334.

LÓPEZ, Cristóbal, vecino de Baza: 1.952, 1.953,

LÓPEZ, Cristóbal, vecino de la villa de Beteta: 12, 749, 1.952.

LÓPEZ, Cristóbal: 3.509.

LÓPEZ, Diego, carpintero, vecino de la ciudad de Córdoba: 652.

LÓPEZ, Diego, vecino de la villa de Caniles: 913.

LÓPEZ, Elvira, vecina de Baza: 1.107, 1.417, 1.917.

LÓPEZ, Esteban, vecino de Baza: 1.696, 2.701, 2.900, 3.110, 3.116, 3.223, 3.224, 3.226, 3.509.

LÓPEZ, Esteban, yesero, vecino de Baza: 1.983.

LÓPEZ, Francisca, vecina de Baza: 1.780.

LÓPEZ, Francisca: 2.161.

LÓPEZ, Francisco, entallador, vecino de Baza: 1.371, 1.934, 2.050, 2.161, 2.457, 2.494, 3.161, 3.162, 3.262, 3.272, 3.698.

LÓPEZ, Francisco, vecino de Baza: 55, 92, 312, 706, 821, 866, 992, 993, 1.018, 2.148, 2.190, 2.192, 2.193, 2.199, 2.248, 2.989, 3.271, 3.369.

LÓPEZ, Francisco, vecino de la villa de Huéscar: 3.002.

LÓPEZ, Francisco, vecino de Baza: 1.045, 2.079, 2.149, 2.854.

LÓPEZ, Francisco: 2.967.

LÓPEZ, Gabriel, vecino de Baza: 2.685, 2.781, 3.389, 3.645, 3.646.

LÓPEZ, Garci, el mozo, vecino de Baza: 1.944.

LÓPEZ, Garci, molinero: 1.199.

LÓPEZ, Garci, vecino de Baza: 1.125.

LÓPEZ, Gómez, tejedor, vecino de la ciudad de Lorca: 3.036.

LÓPEZ, Hernán: 1.050.

LÓPEZ, Inés, vecina de la villa de Huelma: 708.

LÓPEZ, Inés: 3.509.

LÓPEZ, Isabel, vecina de Baza: 1.198,

LÓPEZ, Isabel, vecina de la ciudad de Granada: 1.486, 1.488, 1.489.

LÓPEZ, Juan: 2.482, 2.967.

LÓPEZ, Juan: 3.223, 3.224, 3.226.

LÓPEZ, Juan, cardador, vecino de Baza: 510, 913.

LÓPEZ, Juan, escribano de Sevilla: 3.194.

LÓPEZ, Juan, herrero, vecino de La Bolteruela: 3.484.

LÓPEZ, Juan, vecino de Baza: 34, 41, 42, 312, 875, 1.279, 3.171, 3.172, 3.423.

LÓPEZ, Juan, vecino de la ciudad de Loja: 508-510, 512, 513.

LÓPEZ, Juan, vecino de la villa de Beas: 2.064.

LÓPEZ, Juan, vecino de la villa de Quesada: 3.725.

LÓPEZ, Juan, vecino de Moratalla: 1.071, 1.118, 3.116.

LÓPEZ, Juana, estante en Baza: 1.274-1.276, 1.930, 1.931.

LÓPEZ, Juana, vecina de Baza: 1.744.

LÓPEZ, Juana, vecina de Baza: 143.

LÓPEZ, Juana, vecina de Baza: 2.076, 2.370.

LÓPEZ, Lázaro, medidor: 3.362, 3.385, 3.447, 3.460.

LÓPEZ, Lázaro: 2.925.

LÓPEZ, Luis, morador de Baza: 1.370.

LÓPEZ, María, vecina de Baza: 1.502.

LÓPEZ, María, vecina de Baza: 2.161, 2.494.

LÓPEZ, María, vecina de Baza: 2.390.

LÓPEZ, María: 1.050.

LÓPEZ, María: 1.107, 1.417.

LÓPEZ, Marina: 3.116, 3.223, 3.224, 3.226.

LÓPEZ, Marina, vecina de la villa de Andújar: 1.744.

LÓPEZ, Marquesa [vid: LÓPEZ DE SARAVIA, Marquesa].

LÓPEZ, Martín, molinero, vecino de Baza: 3.219, 3.567.

LÓPEZ, Martín, vecino de Baza: 3.517.

LÓPEZ, Mateo, vecino de Baza: 3.686.

LÓPEZ, Mayor: 3.116, 3.223, 3.224, 3.226.

LÓPEZ, Miguel, tejero, vecino de Baza: 1.695, 2.075, 2.133, 2.137, 2.138, 2.147, 2.214, 2.299, 2.367, 2.401, 2.402, 2.544, 2.545, 2.639, 2.750, 2.795, 3.330.

LÓPEZ, Pedro, cantero: 1.413.

LÓPEZ, Pedro, escribano público de la ciudad de Baeza: 1.370.

LÓPEZ, Pedro, vecino de Baza: 2.727.

LÓPEZ, Pedro, vecino de Baza: 312, 1.368.

LÓPEZ, Quiteria: 3.517.

LÓPEZ, Rodrigo, vecino de Baza: 1.578, 1.744, 2.727, 2.966, 3.831.

LÓPEZ, Sabina, vecina de Baza: 2.052.

LÓPEZ, Sebastián, clérigo, vecino de la villa de Madrid: 2.453.

LÓPEZ, Sebastián, vecino de la ciudad de Baza: 478, 609, 610, 802, 803.

LÓPEZ, Teresa, vecina de la villa de Quesada: 605, 606, 670, 673.

LÓPEZ ABEHARID, Garci, vecino de la villa de Benamaurel [vid: LÓPEZ ABEHARID, García, vecino de la villa de Benamaurel].

LÓPEZ ABEHARID, García, vecino de la villa de Benamaurel: 2.150, 3.170.

LÓPEZ ABEHARID, García, vecino de Baza: 3.460.

LÓPEZ ADALID, Garci [vid: LÓPEZ ADALID, García].

LÓPEZ ADALID, García, vecino de Baza: 746, 1.347, 1.901.

LÓPEZ ALATAR, Diego, vecino de la villa de Caniles: 3.665.

LÓPEZ ALBORAYDAY, Diego, vecino de Baza: 568, 939, 1.589, 2.836, 3.818.

LÓPEZ ALCARAZ, Francisco, vecino de Baza: 1.040.

LÓPEZ ALCOTROB, Diego [vid: LÓPEZ EL COTROB, Diego].

LÓPEZ ALCOTROY, Diego [vid: LÓPEZ EL COTROB. Diego].

LÓPEZ ALMAYAZA, María, vecina de Baza: 475, 476.

LÓPEZ AMADOR, Juan, vecino de Baza: 506, 1.479, 3.411, 3.455.

LÓPEZ ARCADOR, Alonso, vecino de Baza: 661.

LÓPEZ BADILLO, Marcos, vecino de Baza: 2.704.

LÓPEZ BURRUEÇO, Francisco, vecino de Baza: 2.573, 3.637, 3.638, 3.830, 3.831.

LÓPEZ DE ÁVILA, Diego: 2.350, 2.868.

LÓPEZ DE AZUARA, Diego, vecino de la ciudad de Lorca: 436, 437, 446.

LÓPEZ DE CAZORLA, Francisco, estante en Baza: 872.

LÓPEZ DE CAZORLA, Juan: 706.

LÓPEZ DE CERRATO, Alonso, bachiller o licenciado, lugarteniente de corregidor en Almería: 3.225, 3.227, 3.228.

LÓPEZ DE CERRATO, Alonso, vecino de la villa de Madrid: 3.173.

LÓPEZ DE CIEZA, Francisco, vecino de Baza: 2.914.

LÓPEZ DE HELGUERA, Estaban, vecino de Baza: 2.703.

LÓPEZ DE HONTIVEROS, Cristóbal, vecino de Baza: 7, 8, 161, 279, 299, 347, 547, 548, 916, 975, 1.257, 1.283, 1.853, 1.854.

LÓPEZ DE HUESCA, Juan, estante en Baza: 1.980.

LÓPEZ DE LA CAVA, Benito, vecino de la villa de Andújar: 1.744.

LÓPEZ DE LA CRUZ, Teresa, vecina de Baza: 1.444, 1.453.

LÓPEZ DE LA FUENTE, Juan, vecino de Baza: 3.421, 3.422.

LÓPEZ DE LAS PARRAS, Juan, vecino de Baza: 2.174, 2.175.

LÓPEZ DE LIÉBANA, Juan: 1.027.

LÓPEZ DE MANZANO, Alonso, vecino de Baza: 231, 895.

LÓPEZ DE MARQUINA, María, vecina de Baza: 2.563, 2.564.

LÓPEZ DE MORATALLA, Pedro, habitante en Baza: 1.578.

LÓPEZ DE MORATALLA, Rodrigo, vecino de Baza: 3.064.

LÓPEZ DE MOYA, Pedro: 1.198.

LÓPEZ DE MOYA, Pedro, vecino de Baza: 712, 1.364, 1.427, 1.439, 2.948, 3.191.

LÓPEZ DE MULA, Diego, vecino de Baza: 1.050.

LÓPEZ DE OROZCO, Pedro, capitán de los reyes: 3.382.

LÓPEZ DE RIBAHORADA, Martín, escribano de cámara y real, notario y escribano público de la ciudad de Lorca: 3.036, 3.263.

LÓPEZ DE SALAZAR, Gonzalo, criado del gobernador de Iznatoraf, vecino de la dicha villa: 1.635.

LÓPEZ DE SARAVIA, Andrés, vecino de Baza: 951, 2.329, 2.330, 2.332, 2.412, 2.413, 2.441, 2.470, 2.783, 2.796, 3.379, 3.525, 3.607.

LÓPEZ DE SARAVIA, Andrés, vecino de Baza: 926, 1.384, 1.458, 1.864, 1.987, 1.988, 1.989, 2.077, 2.114.

LÓPEZ DE SARAVIA, Diego, arrendador y recaudador de los votos de Santiago de la ciudad de Baza y su partido, y de las villas de Huéscar, Orce, Galera y los Vélez, vecino de la dicha ciudad: 773, 774, 776, 779.

LÓPEZ DE SARAVIA, Diego, lugarteniente del corregidor de Baza: 902, 2.915, 2.942.

LÓPEZ DE SARAVIA, Diego, vecino de Baza: 201, 322, 361, 376, 383, 433, 494, 583, 609, 622, 624, 895, 906, 907, 911, 926, 938, 951, 1.082, 1.378-1.380, 1.650, 1.669, 1.671, 1.715, 1.716, 1.878, 1.937, 2.064, 2.114, 2.207, 2.208, 2.329, 2.330, 2.354, 2.355, 2.369, 2.412, 2.496, 2.534, 2.669, 2.766, 2.767, 2.825, 2.920, 3.032, 3.064, 3.351, 3.379, 3.408, 3.468, 3.524, 3.525, 3.574, 3.601, 3.607.

LÓPEZ DE SARAVIA, Marquesa, beata de la orden tercera de san Francisco, vecina de Baza: 911, 951.

LÓPEZ DE TENDILLA, Juan, escribano público de la villa de Morata de Tajuña: 3.832.

LÓPEZ DE TOLEDO, Antón, receptor de los bienes de los moriscos que huyeron a África: 140, 148.

LÓPEZ DE VALLADOLID, Andrés, procurador de causas de la Real Audiencia y Chancillería de Granada: 2.249.

LÓPEZ DE VILLASECA, Garci: 1.397.

LÓPEZ DE VILLASECA, García, vecino de Baza: 86.

LÓPEZ DE XENAVE, Juan, vecino de Baza: 132, 1.863, 3.246.

LÓPEZ DE YESTE, Alonso, vecino de Baza: 301, 1.127.

LÓPEZ DE YESTE, Francisco, vecino de Baza: 1.014, 1.045, 1.207, 1.433, 1.555, 1.557, 1.794, 2.604, 2.966, 2.999, 3.390, 3.414, 3.415.

LÓPEZ DE YESTE, Garci, morador de Baza: 1.411.

LÓPEZ DE ZÁRRAGA, Juan, contador: 1.805.

LÓPEZ DUBDRÍ, Lázaro, vecino de la villa de Zújar: 3.706.

LÓPEZ EL COTROB, Diego, vecino de Baza: 76, 180, 181, 256, 335, 372, 849, 937, 1.163, 1.244, 1.256, 1.399, 1.468, 1.525, 1.613, 1.814, 1.817, 1.836, 1.840, 3.197, 3.790.

LÓPEZ FRAYÓN, Mencía, vecina de Baza: 569, 570, 1.224, 2.578.

LÓPEZ GRANDE, Alonso, procurador de causas de la Real Audiencia y Chancillería de Granada: 811.

LÓPEZ JUMILLO, Catalina: 436, 437.

LÓPEZ MANZANO, Alonso: 895.

LÓPEZ MANZANO, Juan, vecinos de Baza: 2.074.

LÓPEZ OSETA, Juana, vecina de Baza: 145.

LÓPEZ PACHECO, Diego, vecino de Baza: 1.256, 1.542.

LÓPEZ PINEDO, Diego, vecino de la villa de Alcalá de Henares: 3.833.

LÓPEZ SEVILLANO, Diego, vecino de la villa de Caravaca: 141.

LÓPEZ ZAGAL, Pedro: 1.695.

LOPO, Alonso, vecino de la villa de Zújar: 2.934.

LOPO, Sebastián, vecino de Baza: 2.220.

LORCA, Alonso de, vecino de la villa de Quesada: 1.554, 2.459.

LORCA, Diego de, el mozo, vecino de Baza: 3.025.

LORCA, Diego de, vecino de Baza: 305, 306, 600, 1.245, 1.246, 1.887, 2.432, 2.433, 3.361.

LORCA, Hernando de, vecino de la villa de Quesada: 944, 947, 948, 954, 958, 963-966, 1.229, 1.230, 1.346, 1.449, 1.925, 2.001, 2.111, 2.112, 2.115, 2.117, 2.120, 2.121, 2.122, 2.134, 3.699, 3.725, 3.728.

LORCA, Juan de, habitante en la villa de Cortes: 3.307.

LORCA, Juan de, vecino de Baza: 45, 48, 77, 300, 303, 847, 853, 854, 861, 1.245, 1.246, 1.905, 1.941, 1.970, 2.117, 2.162, 2.191, 2.296, 2.338, 2.364, 2.432, 2.433, 2.795, 3.654.

LORCA, Pedro de, vecino de Baza: 1.333.

LORENZO, Antón, sastre, vecino de Baza: 1.968.

LORENZO, Antón, vecino de Baza: 806, 2.467, 2.519, 2.520, 3.538.

LORENZO, Cristóbal, sastre, vecino de Baza: 1.880, 1.968, 2.675, 3.538.

LORENZO, Cristóbal, vecino de Baza: 92, 623, 678, 682, 683, 806, 940, 1.050, 1.093, 1.181, 1.497, 1.851, 2.338, 2.495, 2.512, 2.670, 2.671, 2.712, 2.713, 2.905, 3.316, 3.320, 3.321.

LORENZO, Ginés, sastre, vecino de Baza: 1.968.

LORENZO, Luis, sastre, vecino de Baza: 913.

LORENZO, Luis, vecino de Baza: 308, 309, 367, 368, 925, 974, 1.050, 1.497, 1.864, 2.270, 2.562, 2.985, 3.538.

LORIELA, Fátima, vecina de la villa de Serón: 1.180.

LORREN, Juan de, estante en Baza: 1.903.

LUBITE, Antonio de, vecino de la villa de Morata de Tajuña: 3.832.

LUCERO, Juan, el viejo, vecino de la villa de Caniles: 366.

LUCERO, Juan, vecino de la villa de Caniles: 382, 384, 640, 3.176, 3.177, 3.179.

LUCÍA, esclava negra: 1.184, 1.951, 2.682.

LUCÍA, hija de Pedro de Zurita: 863.

LUCÍA, hija del difunto Alonso García de Hita y de María Díaz Gutiérrez: 828.

LUCRECIA, hermana de María Sánchez de Liébana: 2.474.

LUGO, Constanza de: 2, 1.059, 2.017.

LUGO, Constanza de, vecina de Baza: 2.016, 2.342, 2.651, 2.841, 3.143, 3.144, 3.238, 3.239, 3.720.

LUIS, Alonso: 3.043.

LUIS, criado de Diego de Castro, estante en Baza: 2.380.

LUIS, hijo de Juan Ponce, y de María de Benavente: 2.625.

LUIS, hijo de Luis Mucelem: 1.399.

LUIS, hijo del difunto Martín de Córdoba: 2.740.

LUIS, sillero, vecino de Baza: 1.877.

LUIS, sobrino de Pedro Hernández de Cazorla: 1.462.

LUISA, hija de Francisco Xenexi: 950.

LUISA, hija de Juan Almanzor: 2.630.

LUISA, hija de Pedro de Illescas, zapatero: 2.455.

LUISA, hija de Pedro Fajardo Carofal: 3.233.

LUNA, Elvira de, vecina de Baza: 1.023, 2.258, 2.259.

LUNA, Elvira de, vecina de la ciudad de Purchena: 2.326.

LUNA, Francisco de, criado de doña María de Luna: 1.001.

LUNA, Francisco de, vecino de Baza: 326, 332, 432, 564, 565, 592-594, 651, 816, 976, 1.094, 1.095, 1.098, 1.099, 1.101, 1.182-1.184, 1.206, 1.212, 1.280, 1.298, 1.312, 1.433, 1.545-1.547, 1.586, 1.692, 1.729, 1.730, 1.973, 1.983, 2.041, 2.060, 2.061, 2.181, 2.183, 2.188, 2.189, 2.194, 2.196, 2.198, 2.201, 2.202, 2.232, 2.286, 2.292-2.294, 3.198, 3.283, 3.483, 3.512, 3.513, 3.605, 3.609, 3.670, 3.671, 3.772, 3.779.

LUNA, Juana de: 3.517.

LUNA, Luis de, vecino de la villa de Benamaurel: 362, 616.

LUNA, (doña) María de: 178, 181, 215, 285-287, 448, 567, 615, 708, 843, 1.001, 1.060, 1.220, 1.257, 1.299, 1.352, 1.693, 1.731, 1.732, 1.769, 1.799, 1.836, 2.273, 2.426, 2.427, 2.452, 2.511, 2.516, 2.525, 2.601, 2.657, 2.738, 2.869, 2.888, 2.941, 3.003, 3.030, 3.109, 3.307, 3.359, 3.396, 3.472, 3.557, 3.648, 3.775, 3.834, 3.836.

LUNA, María, vecina de Baza: 1.063, 1.913, 3.125, 3.126.

LUNA, (don) Melchor de, vecino de Baza: 1.517, 1.602, 2.016, 2.399, 2.400, 2.651, 2.836, 2.841, 2.941, 2.943-2.945, 2.947, 2.948, 2.951-2.953, 2.955, 2.957, 2.958, 2.960, 3.035, 3.143, 3.144, 3.222, 3.238, 3.239, 3.365, 3.818.

LUNA, Melchor, alcaide de la alcazaba de Guadix, vecino de Baza: 1.772, 1.926, 1.957, 2.231, 2.341, 2.342, 2.869, 3.131, 3.133, 3.136, 3.196, 3.376, 3.391, 3.394, 3.535, 3.701, 3.720, 3.734.

LUNA, Pedro de, regidor de la ciudad de Baza, vecino de la misma: 146, 707, 787, 1.023, 2.168, 2.258, 2.259, 3.288.

LUNA, Pedro de, vecino de Baza: 180, 788, 1.350, 1.893.

LUNA ABDILHAQUE, Bernardino de, vecino de Baza: 2.105.

LUNA ABDILHAQUE, Luis de, vecino de Baza: 3.125, 3.126.

LUNA ABEAHÍ, Luis de, vecino de Baza: 142, 385, 386, 389, 1.214, 3.604.

LUNA FOTAYNE, Andrés de, vecino de Baza: 146, 1.187.

LUNA HAGI FARAX, Pedro de, vecino de Baza: 2.509.

LUNA TAHER, Luis de, vecino de Baza: 2.509.

LUNEL, Juan de, estante en la ciudad de Orán: 3.246.

LUPO, Sebastián, vecino de Baza: 1.259, 1.260.

LUZ, fray Alonso de la, fraile profeso del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 203, 204.

MACENI, Francisco el, vecino de la villa de Caniles: 332, 3.346, 3.348.

MACHO, Diego, vecino de Baza: 731, 895, 1.057, 1.225, 1.250, 2.027, 2.162, 2.401, 2.442, 2.820-2.823, 2.932, 3.021, 3.356, 3.421-3.423, 3.485, 3.510, 3.553.

MACHO, Francisco, vecino de Baza: 1.924, 2.321, 3.485.

MACHO, Ginés: 949.

MACHO, Juan, vecino de la villa de La Iruela: 1.020.

MACHO, Juan: 949, 1.010.

MAÇORA, Isabel: 3.395.

MACÚN, Alonso, regidor de la villa de Zújar: 1.881.

MACÚN, Alonso, vecino de la villa de Zújar: 3.074, 3.121.

MACÚN, Diego, vecino de la villa de Zújar: 3.661.

MACÚN, García, vecino de la villa de Zújar: 3.545, 3.546, 3.552.

MACÚN, Hernando: 3.737.

MACÚN, Jorge, vecino de la villa de Zújar: 3.818.

MACÚN EL IZQUIERDO, Diego, vecino de la villa de Zújar: 3.121.

MADERA, Juan de: 3.838.

MADRID, Bartolomé de, saludador, vecino de Baza: 491.

MADRID, Catalina de, vecina de Baza: 1.733-1.735.

MADRID, Diego de, escribano público del número la ciudad de Baza y receptor de sus Altezas,vecino de la dicha ciudad: 223, 542, 781, 804, 820, 823, 995, 1.038, 1.039, 1.083, 1.141, 1.359, 1.560, 1.930, 1.965, 1.966, 2.374, 2.476, 2.662, 2.669, 2.785, 2.814, 2.878, 2.884, 2.885, 2.984, 3.014, 3.065, 3.170, 3.174, 3.194, 3.199, 3.212, 3.224, 3.226, 3.250, 3.290, 3.312, 3.376, 3.407, 3.408, 3.468, 3.469, 3.478, 3.518, 3.519, 3.644.

MADRID, Diego de, vecino de Baza: 233, 401, 403, 404, 554, 780, 829, 1.567, 1.574, 1.753, 1.856, 1.927, 1.962, 2.097, 2.525, 2.733, 2.776, 2.791, 2.857, 2.879, 2.940, 3.046, 3.116, 3.175, 3.196, 3.201, 3.223.

MADRID, Francisco, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza: 430, 549, 628, 1.059, 1.069, 1.108, 1.185, 1.189, 1.208, 1.252, 2.374.

MADRID, Juan de, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada: 632, 3.314.

MADRID, Juan de, vecino de Baza: 7, 8.

MADRID, Luis de, arrendador de la alcabala de las heredades de Guadix y de su partido, vecino de la misma: 1.850.

MADRID, Luis de, recaudador de las alcabalas de Baza: 740, 897, 921.

MADRID, Luis de, vecino de Valencia: 2.074, 2.083.

MADRID, Miguel de, criado de Luis Pérez de Lugo, estante en Baza: 1.253, 1.260.

MADRID, Miguel de, estante en Baza: 1.251.

MADRID, Nuflo de, vecino de Baza: 1.280, 1.312.

MADRID, Pedro de, criado de Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real y regidor de Baza: 3.019.

MADRID, Pedro de, vecino de Baza: 2.373, 2.434, 3.061, 3.093, 3.297, 3.298.

MADRID, Sebastián, criado de Diego de Soto: 1.238.

MADRIGAL, Francisco de, criado de Alonso de Castilla, miembro del Consejo Real: 3.173.

MADRIGAL, fray Francisco, prior del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 2.452, 2.521-2.523, 2.657, 2.699, 2.723-2.725, 2.768-2.770, 2.972, 2.996, 3.012,

3.030, 3.162, 3.358, 3.359, 3.399-3.401, 3.464, 3.507, 3.561, 3.566, 3.570, 3.571, 3.573.

MAEDA, Juan de, vecino de Meruelo: 1.615, 1.709.

MAESTRA, Alonso de la: 3.695.

MAGDALENA, criada de Valentina Álvarez: 3.030.

MAGZIL, Juan, vecino de la villa de Caniles: 1.641, 1.824, 1.884, 1.885, 3.213, 3.235, 3.533.

MAGZILA, Leonor, vecina de la villa de Caniles: 1.765, 1.766.

MAHADY, Zacarías, vecino de la villa de Cúllar: 3.678.

MAHAMED ABENOMAR: 1.343.

MAHAMAD EL MULEYRI [vid: SARAVIA, Diego de].

MAHAMAD HAXEM [vid: CARRILLO, Juan, herrero].

MAHAMED ABEALÍ [vid: ABEALÍ, Diego].

MAHAMED ABULHAQUEM [vid: BAZA ABULHAQUEM, Diego de].

MAHAMED ALAGIB: 2.375.

MAHAMED ALAUBYLE [vid: LAUBILI, Álvaro].

MAHAMED ALDUCAYAQUE [vid: ALDUCAYAQUE, Diego].

MAHAMED ALHACH: 2.395.

MAHAMED ALUDEY [vid: ALUDEY, Francisco].

MAHAMED ARRIGIL [vid: SUÁREZ, Gonzalo].

MAHAMED CELIM [vid: CELIM, Luis].

MAHAMED CEYD [vid: CEYD, Luis].

MAHAMED EL MALE [vid: MALEE, Gonzalo el].

MAHAMED EL PATERNI [vid: PATERNI, Francisco el].

MAHAMED EL TAGARI [vid: TAGARI, Juan el].

MAHAMED CELIL [vid: CELIL, Hernando].

MAHAMED LAUBYLI [vid: LAUBILI, Álvaro].

MAHAMED QUILAR [vid: QUILAR, Juan].

MAHAMUD, Diego el, vecino de la villa de Caniles: 3.441, 3.442.

MAHAMUD, Diego, vecino de la villa de Caniles: 191.

MAHAMUD, Francisco el, vecino de la villa de Caniles: 191.

MAHAMUD, Isabel: 3.441-3.443.

MAHAMUD, Isabel: 3.442.

MAHAMUD, Leonor: 3.441, 3.442.

MAHAMUD, María: 3.440-3.442.

MAHAMUD, Pablo el, fiel y recaudador de las alcabalas de Caniles, vecino de la dicha villa: 2.976.

MAHAMUD, Pablo el, vecino de la villa de Caniles: 1.004, 1.005, 1.323-1.325, 1.544, 1.655, 1.662, 2.377-2.379, 3.562.

MAHAROF, Luis, vecino de la villa de Cortes: 1.698, 1.921.

MAHAROF, Diego, vecino de la villa de Cortes: 2.606.

MAHAZUZ, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 1.447.

MAHOMA [vid: TOVAR, Francisco de].

MAHOMA AYÇA: 2.656.

MAHOMAD ALBAZE [vid: GRANADA, Pedro de].

MAHOMAD ALFE [vid: FE, Lope de].

MAHOMAD AMBAQUI [vid: AMBAQUI, Gonzalo].

MAHOMAD ANTEQUEYRI [vid: ANTEQUEYRI, Pedro].

MAHOMAD BENABDALA, alfaquí y esclavo, natural de la ciudad de Trípoli: 97.

MAHOMAD CELIL [vid: CELIL, Hernando].

MAHOMAD EL BUDURRI [vid: BUDURRI, Diego el].

MAHOMAD EL BULBA [vid: TORRES EL BULBA, Andrés de].

MAHOMAD EL MAHAMUD: 3.441, 3.442.

MAHOMAD HACÉN [vid: CÚLLAR, Lope de].

MAHOMAD YZBALA: 140.

MAJEGCI: 1.032.

MAJORA, Beatriz [vid: ROMAYLIA, Beatriz].

MAJORA, María, vecina de la villa de Caniles: 3.438.

MALADINO, Juan, criado de Guzmán de Herrera, vecino de Baza: 96, 97.

MÁLAGA, Diego Ramírez de Villaescusa, obispo de, señor de Líxar y de Cóbdar, capellán mayor de la Reina y miembro del Consejo Real: 1.228.

MALAGÓN, Pedro, vecino de Baza: 782, 2.238, 2.336, 3.428, 3.448.

MALDONADO, Bartolomé, antiguo vecino de la villa de Caravaca y vecino de Baza: 124, 125, 141, 149, 150.

MALDONADO, Francisco, estante en Baza: 2.450.

MALDONADO, Juan, bachiller, juez de comisión de la Reina: 1.060, 1.064.

MALEE, Alonso el: 2.870.

MALEE, Gonzalo el, vecino de la villa de Caniles: 1.570, 1.571, 1.788.

MALEE, Juan el, vecino de la villa de Caniles: 1.161, 1.572, 1.573.

MALEHA, Maria, vecina de la villa de Caniles: 1.196.

MANÇOR, Esteban de, clérigo beneficiado de la villa de Cortes: 2.918.

MANÇOR, García, vecino de la villa de Caniles: 1.788, 1.789.

MANOSALVAS, Jerónimo, esclavo: 903.

MANRESA, Beatriz, vecina de Baza: 1.924, 2.323.

MANRESA, Gabriel de, estante en Baza: 799.

MANRIQUE, Francisca, vecina de la ciudad de Córdoba: 3.371.

MANRIQUE, Luis, vecino de la villa de Galera: 3.002.

MANRIQUE, (don) Rodrigo, comendador de Manzanares: 675, 710, 751, 1.031.

MANRIQUE, (don) Rodrigo, corregidor de Baza, Guadix, Almería, Purchena y Vera: 1.805, 1.841, 1.853, 1.854, 1.960, 2.235, 2.883.

MANRIQUE DE LARA, (don) Pedro: 260.

MANUEL, Hernán, clérigo, capellán de doña María de Luna: 3.396.

MANZANEDA, Juan, vecino del lugar de Teresa: 92.

MANZANO, Alonso de, vecino de la ciudad de Baza: 1.052, 1.937.

MANZANO, Catalina: 1.444.

MANZANO, Inés, vecina de Baza: 1.318, 1.453.

MANZANO ENRÍQUEZ, Pedro: 1.444, 1.453.

MAÑANA, Francisca, vecina de Baza: 3.569.

MAQUINI, Luis el, vecino de Baza: 641.

MAR, Jorge de la, vecino de Baza: 1.221, 2.998.

MARCHENA, Rodrigo de, vecino de la ciudad de Guadix: 610.

MARCOS, criado de Diego de Madrid, vecino de Baza: 1.856.

MARCOS, fray, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 203, 204, 304.

MARÇUELA, Francisco de, vecino de Baza: 2.755.

MARGARÍ, Francisco el, vecino de Baza: 3.630.

MARGÍN, Bernardino, vecino de Baza: 114.

MARGÍN, Diego, vecino de Baza: 114, 2.220.

MARGÍN, Juan, vecino de Baza: 3.794.

MARGINI, Luis el, vecino de Baza: 554.

MARÍA, criada de Marina García: 3.037.

MARÍA, esclava blanca: 2.615.

MARÍA, esclava negra puesta a censo por Gaspar de Gámez, Isabel Rodríguez y Mateo Rodríguez de Quesada: 1.951.

MARÍA, esposa de Nicolás del Pozo, vecina de la aldea de Vinuesa: 2.252, 2.384.

MARÍA, hija de Alonso de Saravia y de Catalina Sánchez de Grados: 2.999.

MARÍA, hija de Andrés de Espino: 117.

MARÍA, hija de Antón de Grimaldo y de Beatriz Gómez de Ocaña: 11, 122.

MARÍA, hija de Beatriz, esclava: 3.521.

MARÍA, hija de Catalina Muzarieta: 212.

MARÍA, hija de Diego de Santisteban: 638.

MARÍA, hija de Domingo Llorente: 3.361.

MARÍA, hija de Francisco Xenexi: 950.

MARÍA, hija de Isabel Jadya: 3.241.

MARÍA, hija de Jorge Ruiz, zapatero: 3.536.

MARÍA, hija de Martín Sánchez de Carbonero: 664.

MARÍA, hija del difunto Alonso García de Hita y de María Díaz Gutiérrez: 828.

MARÍA, nieta, hija del Alborayday, nieta de Isabel Beneçayda: 2.034.

MARÍA, Rodrigo: 740.

MARÍA, viuda de Francisco Enríquez: 780.

MARIANA, criada de Ana Rodríguez. 874.

MARIÉN ABENOMAR: 1.343.

MARÍN, Alonso, vecino de Baza: 2.569, 2.968, 3.130.

MARÍN, Alonso, vecino de la villa de Benamaurel: 1.235.

MARÍN, Ana: 3.369.

MARÍN, Antón [vid: MARÍN, Antonio].

MARÍN, Antonio, vecino de la villa de Benamaurel: 87, 88, 95, 99, 191, 211, 340, 362, 810, 1.232-1.236, 1.354, 1.418, 1.419, 1.454, 1.455, 1.545, 1.575, 1.579, 1.580, 1.583, 1.628, 1.697, 1.698, 1.756, 1.969, 1.978, 2.173, 2.353, 2.384, 3.017, 3.101, 3.266, 3.473, 3.474, 3.606, 3.620.

MARÍN, Bernal, estante en Baza: 1.935, 1.937.

MARÍN, Diego, vecino de Baza: 173, 467, 500, 518, 785, 1.350, 2.861.

MARÍN, Diego, vecino de la villa de Hellín: 3.002, 3.130.

MARÍN, Francisco, regidor de la villa de Benamaurel: 2.507.

MARÍN, Francisco, vecino de Baza: 2.412, 2.413.

MARÍN, Francisco, vecino de la villa de Benamaurel: 857, 858.

MARÍN, García, vecino de Baza: 171.

MARÍN, hermano de Antón Marín: 362.

MARÍN, Isabel: 3.369.

MARÍN, Juan, cantarero, vecino de Baza: 2.399, 2.400, 3.279.

MARÍN, Juan, vecino de Baza: 1.241, 3.140, 3.141, 3.279.

MARIN, Juan, vecino de la villa de Huéscar: 3.369.

MARÍN, Juan: 3.369.

MARÍN, Juan: 3.369.

MARÍN, Lope, vecino de la villa de Huéscar: 3.369.

MARÍN, Pedro, vecino de la ciudad de Granada: 209.

MARÍN ABENTARIQUE, Rodrigo, regidor de la villa de Zújar, vecino de la misma: 2.479.

MARÍN ALAMÍN, Alonso, vecino de Baza: 61, 62, 740, 878, 880, 881, 1.241, 1.814, 1.817, 1.839, 1.840, 2.022, 2.091, 2.092, 2.274, 2.290, 2.291, 3.504, 3.528.

MARÍN ALAMÍN, Juan, vecino de Baza: 146.

MARÍN ALGORAYVE, Diego, vecino de Baza: 3.715.

MARÍN ANVITAL, Juan, vecino de la villa de Benamaurel: 88, 140, 158, 3.473.

MARÍN ANVITAL, Juan, alguacil de la villa de Benamaurel, vecino de la misma: 2.356, 2.507.

MARÍN BURLA, Francisco, vecino de la villa de Benamaurel: 1.233.

MARÍN BURLA, Gonzalo, regidor de la villa de Benamaurel, vecino de la misma: 1.694.

MARÍN BURLA, Gonzalo, vecino de la villa de Benamaurel: 1.233.

MARÍN BURLA, Hernán, vecino de la villa de Benamaurel: 1.235, 1.236.

MARÍN LOZÁYMAR, Alonso, vecino de la villa de Benamaurel: 1.234.

MARINA, hija de Francisco Hernández, entallador, y de Francisca Flores: 2.516.

MARINA, hija menor de Sancho Gómez y de Juana García: 835.

MARINÍ, Diego el, vecino de Baza: 3.723.

MARINÍ, Pedro el, vecino de Baza: 146.

MÁRQUEZ, Francisca: 2.543.

MÁRQUEZ, Francisco, vecino de Baza: 1.695, 2.146.

MÁRQUEZ, Francisco, vecino de la villa de Cortes: 3.307.

MÁRQUEZ, Juan, criado de Miguel de Almenara: 1.958.

MÁRQUEZ, Juan: 871.

MARQUIA, Antonio de: 2.621.

MARQUINA ÇALE, Pedro de, vecino de Baza: 105, 493, 1.277, 1.278, 1.367, 1.442, 1.443, 1.525, 1.564, 1.581, 1.590, 1.618, 1.619, 2.926, 2.958, 3.048, 3.185, 3.249, 3.250, 3.437, 3.471, 3.490, 3.498, 3.499, 3.504, 3.505, 3.541, 3.766, 3.807.

MARQUINA, Miguel de, vecino de Baza: 390, 391, 393, 2.351.

MARQUINA, Pedro de, vecino de Baza: 218, 1.124, 2.553, 3.082, 3.121, 3.158, 3.211, 3.273, 3.274, 3.277, 3.489, 3.687, 3.709, 3.710, 3.715, 3.716.

MARTÍN, hijo de Andrés de Espino: 117.

MARTÍN, hijo de Juan de Molina: 3.584.

MARTÍN, hijo de Martín de Quintana, vecino de la aldea de Vinuesa: 2.252.

MARTÍN, hijo del difunto Martín Sánchez de Vedia y de Marina Jiménez: 2.889.

MARTÍN, Juan, criado de don Enrique: 1.532, 1.533.

MARTÍN, Juan, vecino de la villa de Quesada: 3.603.

MARTÍN, Juana, esclava de Diego de Mata: 315.

MARTÍN, sillero, vecino de Baza: 2.510, 2.681.

MARTÍN DE LA HOYA, Domingo, vecino de la villa de Valencia de Alcántara: 3.542.

MARTÍN DE MONTENEGRO, Juan: 1.024.

MARTÍN EL MALGARID, Francisco, vecino de Baza: 3.631.

MARTÍNEZ, Alejo, estante en Baza: 141.

MARTÍNEZ, Alonso, criado de Bartolomé de Ayala, vecino de Baza: 1.750, 2.025, 2.921.

MARTÍNEZ, Alonso, criado de Cristóbal de la Torre, estante en la villa de Benamaurel: 1.922.

MARTÍNEZ, Alonso, vecino de Baza: 1.123.

MARTÍNEZ, Alonso, vecino de Baza: 75, 79, 2.648, 3.271, 3.507.

MARTÍNEZ, Alonso: 1.903.

MARTÍNEZ, Alvar, vecino de Baza: 2.681.

MARTÍNEZ, Andrés, bachiller, médico, vecino de Baza: 1.034, 1.037, 1.530, 2.257.

MARTÍNEZ, Andrés, vecino de Baza: 617, 694, 695, 1.021, 1.034

MARTÍNEZ, Antón, vecino de Baza: 496.

MARTÍNEZ, Antón: 3.670.

MARTÍNEZ, Antonia: 2.275.

MARTÍNEZ, Antonia: 3.517.

MARTÍNEZ, Antonio, clérigo beneficiado de la villa de Huércal: 692.

MARTÍNEZ, Bárbara, vecina de Baza: 2.658.

MARTÍNEZ, Bartolomé [vid: MARTÍNEZ DE YESTE, Bartolomé].

MARTÍNEZ, Bartolomé, albañil, vecino de Baza: 3.137, 3.146.

MARTÍNEZ, Bartolomé, vecino de Baza: 10, 82-84, 86, 291, 398, 399, 434, 713, 714, 731, 769, 821, 841, 974, 2.490, 2.685.

MARTÍNEZ, Bartolomé, vecino de la villa de Quesada: 1.759.

MARTÍNEZ, Bartolomé: 1.487.

MARTÍNEZ, Beatriz: 2.276.

MARTÍNEZ, Blas, vecino de Baza: 3.068.

MARTÍNEZ, Catalina, vecina de Baza: 1.781.

MARTÍNEZ, Catalina, vecina de Baza: 2.223.

MARTÍNEZ, Catalina, vecina de Villanueva de Alcaraz: 2.414.

MARTÍNEZ, Catalina: 1.375.

MARTÍNEZ, Catalina: 1.771.

MARTÍNEZ, Catalina: 1.949.

MARTÍNEZ, Catalina: 120.

MARTÍNEZ, Catalina: 2.197.

MARTÍNEZ, Catalina: 2.540.

MARTÍNEZ, Catalina: 3.356.

MARTÍNEZ, Catalina: 3.672.

MARTÍNEZ, Catalina: 632.

MARTÍNEZ, Cristóbal, vecino de Baza: 2.695, 3.648.

MARTÍNEZ, Diego, vecino de Baza: 1.135, 3.043, 3.670.

MARTÍNEZ, Diego, vecino de Baza: 841.

MARTÍNEZ, Diego, vecino de Baza: 841.

MARTÍNEZ, Diego, vecino de Baza: 841.

MARTÍNEZ, Domingo, vecino de la villa de La Iruela: 846.

MARTÍNEZ, Elvira, vecina de Baza: 1.945.

MARTÍNEZ, Eva, vecina de Baza: 632, 697, 786, 1.297, 1.510, 1.608.

MARTÍNEZ, Francisca: 3.497.

MARTÍNEZ, Francisca: 31.

MARTÍNEZ, Francisco, clerigo, vecino de Baza: 2.702, 3.078.

MARTÍNEZ, Francisco, estante en la villa de Huéscar: 2.669.

MARTÍNEZ, Francisco, sacristán de la iglesia de San Pedro de la villa de Caniles: 755, 756, 912, 1.004-1.008, 1.341-1.343.

MARTÍNEZ, Francisco, vecino de Baza: 1.592.

MARTÍNEZ, Francisco, vecino de Baza: 28, 31, 216, 217, 1.065, 1.289, 1.290, 1.439, 1.548, 1.593, 1.654, 1.759, 1.771, 1.780, 2.162.

MARTÍNEZ, Francisco, vecino de Baza: 644, 645, 851.

MARTÍNEZ, Francisco, vecino de la villa de Vélez-Blanco: 2.551.

MARTÍNEZ, Francisco: 3.670.

MARTÍNEZ, Garci [vid: MARTÍNEZ, García].

MARTÍNEZ, García, vecino de Baza: 329, 463, 1.491, 1.492, 2.119, 2.524, 2.728, 2.895.

MARTÍNEZ, Gil, estante en Baza: 1.490.

MARTÍNEZ, Ginesa, vecina de Baza: 820, 1.449, 1.643, 2.809, 2.812.

MARTÍNEZ, Ginesa: 2.276.

MARTÍNEZ, Ginesa: 3.356.

MARTÍNEZ, Gonzalo, vecino de Baza: 433, 748, 1.634, 2.609, 2.658, 3.026.

MARTÍNEZ, Gregorio, vecino de Baza: 459, 632, 710, 786, 918, 1.066, 1.610, 2.394, 2.407, 2.454, 2.534, 2.541, 2.542, 2.808, 2.825, 3.425-3.430, 3.436, 3.448, 3.793.

MARTÍNEZ, Hernán, el mozo, vecino de Baza: 462.

MARTÍNEZ, Hernán, vecino de Baza: 1.231.

MARTÍNEZ, Hernán, vecino de Baza: 312, 814, 1.133.

MARTÍNEZ, Isabel: 1.393, 1.394.

MARTÍNEZ, Isabel: 120.

MARTÍNEZ, Isabel: 2.826.

MARTÍNEZ, Jerónima, vecina de Baza: 2.639.

MARTÍNEZ, Juan, alpargatero, vecino de Villanueva de Alcaraz: 2.414.

MARTÍNEZ, Juan, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza: 430, 787, 788, 854, 2.631, 2.942.

MARTÍNEZ, Juan, cordonero, vecino de Baza: 349, 773, 774, 808, 898, 1.015.

MARTÍNEZ, Juan, criado de Pedro de Castillo, vecino de Baza: 243.

MARTÍNEZ, Juan, rabadán de Hernán Martínez, morador de Baza: 1.133.

MARTÍNEZ, Juan, valenciano, vecino de Baza: 2.031, 2.032, 2.068, 2.069, 2.757, 3.111, 3.229, 3.406.

MARTÍNEZ, Juan, vecino de Baza: 1.072.

MARTÍNEZ, Juan, vecino de Baza: 1.618, 1.619.

MARTÍNEZ, Juan, vecino de Baza: 545, 546, 682, 683, 814, 1.201, 2.141, 2.574, 2.658, 2.967.

MARTÍNEZ, Juan, vecino de la villa de Adra: 14.

MARTÍNEZ, Juan: 874,

MARTÍNEZ, Juana: 2.016, 2.017.

MARTÍNEZ, Juana, vecina de Baza: 1.731.

MARTÍNEZ, Juana, vecina de Baza: 108, 109, 136, 137, 173, 2.492.

MARTÍNEZ, Juana, vecina de Baza: 2.994.

MARTÍNEZ, Juana, vecina de Baza: 243.

MARTÍNEZ, Juana: 1.754.

MARTÍNEZ, Juana: 2.248.

MARTÍNEZ, Juana: 609, 610.

MARTÍNEZ, Juana: 688.

MARTÍNEZ, Lázaro, vecino de Baza: 422, 1.071, 1.847, 2.409, 2.495, 2.652, 2.754, 3.643, 3.731, 3.732, 3.800.

MARTÍNEZ, Leonís, vecino de Baza: 256, 383, 434, 729, 1.449, 1.643, 3.364.

MARTÍNEZ, Llorente, rabadán de Antonio Pérez, vecino de Baza: 2.463.

MARTÍNEZ, Llorente, vecino de Baza: 873, 887, 918, 1.592, 1.810, 1.955, 1.962, 2.002, 2.695, 2.904, 2.963, 3.450, 3.557, 3.648, 3.702, 3.704, 3.705, 3.708, 3.718, 3.719.

MARTÍNEZ, Llorente: 3.521.

MARTÍNEZ, Lucía, vecina de Baza: 2.503.

MARTÍNEZ, Luis, borceguinero [vid: MARTÍNEZ, Luis, zapatero].

MARTÍNEZ, Luis, zapatero, vecino de la ciudad de Guadix: 90, 175, 663, 686, 1.372, 1.380.

MARTÍNEZ, Luis, vecino de Baza: 275, 680, 1.639, 1.671, 2.903, 3.784, 3.785.

MARTÍNEZ, Luisa: 545, 546.

MARTÍNEZ, María: 632.

MARTÍNEZ, Matías, cardador, vecino de Baza: 302, 326, 349, 350, 940.

MARTÍNEZ, Matías, mercader, vecino de Baza: 2.667, 3.026, 3.031, 3.099, 3.390, 3.543, 3.557, 3.576, 3.581, 3.640, 3.642, 3.703, 3.733, 3.745, 3.760, 3.768-3.770, 3.781, 3.804, 3.812.

MARTÍNEZ, Matías, vecino de Baza: 28, 71, 300, 303, 311, 351, 808, 941, 1.015, 1.109, 1.490, 1.782, 1.810, 1.842, 1.876, 1.887, 1.916, 1.924, 1.956, 1.995, 2.002, 2.018, 2.046, 2.088, 2.098, 2.102, 2.167, 2.298, 2.302, 2.383, 2.388, 2.389, 2.447, 2.468, 2.517, 2.566, 2.567, 2.623, 2.667, 2.799, 2.804, 2.976, 3.103, 3.294, 3.296, 3.304, 3.354, 3.484, 3.517, 3.699, 3.700, 3.704, 3.705, 3.711.

MARTÍNEZ, Pascual, carretero, vecino de Baza: 2.726.

MARTÍNEZ, Pascual, vecino de Baza: 2.054, 2.727.

MARTÍNEZ, Pedro, alguacil menor de Baza: 1.499.

MARTÍNEZ, Pedro, habitante en la villa de Huéscar: 2.726.

MARTÍNEZ, Pedro, mayoral del ganado del monasterio de San Jerónimo de la ciudad de Baza: 2.420, 2.421.

MARTÍNEZ, Pedro, mercader, vecino de Baza: 282, 283.

MARTÍNEZ, Pedro, vecino de Baza: 334, 336-338, 782, 3.521.

MARTÍNEZ, Pedro: 596.

MARTÍNEZ, Rodrigo, cardador, vecino de Baza: 3.252, 3.422, 3.423.

MARTÍNEZ, Rodrigo, criado de Pedro García de Mora, vecino de Baza: 2.088.

MARTÍNEZ, Rodrigo, estante en Baza: 3.421.

MARTÍNEZ, Rodrigo, vecino de Baza: 1.406, 1.407.

MARTÍNEZ, Rodrigo, vecino de Baza: 470, 551, 832, 1.737, 1.837, 2.157, 2.158, 3.251, 3.576, 3.621, 3.622.

MARTÍNEZ, Teresa: 1.050.

MARTÍNEZ, Teresa, vecina de Baza: 2.284, 2.300.

MARTÍNEZ, Teresa, vecina de Baza: 91, 336-338.

MARTÍNEZ, Teresa, vecina de Yeste: 1.397.

MARTÍNEZ, Tomás, vecino de Baza: 1.994, 1.995, 2.667.

MARTÍNEZ ABEAFAR, Gonzalo, regidor de la villa de Benamaurel: 2.507.

MARTÍNEZ ABEAFAR, Gonzalo, vecino de la villa de Benamaurel: 87, 1.232.

MARTÍNEZ ATICLI, Alonso, vecino de Baza: 2.588.

MARTÍNEZ BRAVO, Pedro, vecino de Baza: 433, 445, 446.

MARTÍNEZ BUENO, Pedro, vecino de la ciudad de Soria: 3.278.

MARTÍNEZ DE ALAMEDA, Juan: 1.477, 2.020, 2.022, 2.027.

MARTÍNEZ DE BAEZA, Diego, vecino de Baza: 166, 2.449.

MARTÍNEZ DE BAEZA, Juan, estante en Baza: 141.

MARTÍNEZ DE BAEZA, Pedro, vecino de Baza: 568.

MARTÍNEZ DE BARRIOS, Diego, vecino de la villa de Cortes: 3.068.

MARTÍNEZ DE BEAS, Alonso, jinete de las capitanías de los reyes que fueron al reino de Nápoles con el Gran Capitán: 2.613.

MARTÍNEZ DE BEAS, Hernan, vecino de Baza: 644, 645, 851, 1.036, 1.512, 1.514, 1.828, 2.737, 2.767, 2.845, 3.291.

MARTÍNEZ DE BEAS, Hernán, el mozo, criado de doña María de Luna: 286, 287.

MARTÍNEZ DE BEAS, Hernán, el mozo, vecino de Baza: 132, 158, 244, 256, 354, 495, 497, 499, 500, 502, 503, 697, 1.105, 1.409, 1.819, 1.891, 1.974, 2.737, 2.845, 3.460, 3.524, 3.714, 3.727.

MARTÍNEZ DE BEAS, Hernán, el viejo vecino de Baza: 741, 945, 1.034, 1.035, 1.133, 1.346, 1.576, 1.591, 1.785, 1.829, 1.835, 1.965, 1.967, 2.157, 2.158, 2.295, 2.572, 2.610-2.613, 3.329, 3.335, 3.472.

MARTÍNEZ DE BEAS, Hernán, el viejo, vecino de la villa de Orce: 2.956.

MARTÍNEZ DE BEAS, Hernando, el mozo [vid: MARTÍNEZ DE BEAS, Hernán, el mozo].

MARTÍNEZ DE BEAS, Juan, vecino de Baza: 174, 185, 186, 210, 215, 430, 514, 618, 655, 738, 814, 820, 832.

MARTÍNEZ DE BEAS, Luis, vecino de Baza: 681.

MARTÍNEZ DE BETETA, Juan: 712.

MARTÍNEZ DE BOCANEGRA, Juan, vecino de Baza: 1.837, 1.838.

MARTÍNEZ DE BOGARRA, Alonso, vecino de Baza: 544, 692, 734, 1.769, 2.223, 3.067, 3.215, 3.674-3.676, 3.824.

MARTÍNEZ DE BOGARRA, Juan, vecino de Baza: 365, 970, 977-979, 1.188, 1.347, 1.637, 1.639, 1.835, 1.845, 2.086, 2.087, 2.089, 2.576, 2.577, 3.081.

MARTÍNEZ DE BURGOS, Diego, doctor, vecino de Baza: 3.534, 3.539.

MARTÍNEZ DE BURGOS, Diego, licenciado, alcalde mayor de Baza: 2.976, 2.979, 2.984, 2.999, 3.028, 3.065, 3.116, 3.194, 3.355, 3.357, 3.362-3.364, 3.366.

MARTÍNEZ DE CAZORLA, Francisco, vecino de Baza: 1.284-1.288, 1.451, 1.452, 1.781, 2.214, 2.507, 2.508, 3.078, 3.247, 3.281, 3.497, 3.591, 3.601, 3.649, 3.650, 3.652, 3.670, 3.672, 3.708.

MARTÍNEZ DE CEHEGÍN, Pedro, vecino de Baza: 1.117.

MARTÍNEZ DE CHINCHILLA, Juan, vecino de la villa de Fiñana: 624-626.

MARTÍNEZ DE CIEZA, Francisco, vecino de Baza: 838.

MARTÍNEZ DE CÓRDOBA, Alonso, vecino de Baza: 445.

MARTÍNEZ DE CUENCA, Francisco, vecino de Baza: 1.056, 1.100, 2.642, 2.773, 3.396.

MARTÍNEZ DE CUENCA, Gil: 1.056, 3.314.

MARTÍNEZ DE CUENCA, Gil, vecino de Baza: 646, 647, 1.490.

MARTÍNEZ DE CUENCA, Juan, vecino de Baza: 1.303, 1.642, 1.713, 1.714, 2.574.

MARTÍNEZ DE CUENCA, Pedro, vecino de Baza: 923, 1.783, 1.888.

MARTÍNEZ DE ENTRENA, Juan, vecino de Baza: 804, 2.115, 3.465, 3.490.

MARTÍNEZ DE GASCUÑA, Alonso, vecino de Baza: 292, 369, 604, 631, 712, 1.076, 1.923, 3.068, 3.069, 3.080, 3.087, 3.251, 3.252, 3.467, 3.493, 3.738.

MARTÍNEZ DE HUELVA, Antón, habitante en Baza: 3.161, 3.162.

MARTÍNEZ DE LA CASTELLANA, Alonso, vecino de Baza: 1.366, 1.487, 1.643, 1.823, 1.836, 2.205.

MARTÍNEZ DE LA CASTELLANA, Bartolomé, vecino de Baza: 567, 596, 1.872.

MARTÍNEZ DE LA CASTELLANA, Diego: 3.583.

MARTÍNEZ DE LA CASTELLANA, Garci [vid: MARTÍNEZ DE LA CASTELLANA, García].

MARTÍNEZ DE LA CASTELLANA, García, vecino de Baza: 282, 283.

MARTÍNEZ DE LA CASTELLANA, García: 2.000.

MARTÍNEZ DE LA CASTELLANA, Pedro: 596, 841.

MARTÍNEZ DE LA JUNTA, Alonso, vecino de la ciudad de Lorca: 1.382.

MARTÍNEZ DE LUMBRERAS, Juan, vecino de Baza: 1.467, 1.911, 2.134, 2.191, 2.203, 2.402, 2.987, 3.587.

MARTÍNEZ DE MATA, Juan, vecino de Baza: 2.584, 2.585.

MARTÍNEZ DE MIRANDA, Bartolomé, vecino de Baza: 55, 706, 835, 1.118, 1.121, 1.159, 1.210, 1.225-1.227, 1.243, 1.262, 2.169, 3.066, 3.067, 3.300.

MARTÍNEZ DE MIRANDA, Pedro, vecino de Baza: 3.133.

MARTÍNEZ DE MONTALBÁN, Alonso, vecino de Baza: 52, 1.092.

MARTÍNEZ DE MORIEL, Andrés, vecino de San Leonardo: 3.361.

MARTÍNEZ DE MURCIA, Hernán, vecino de Baza: 107, 115, 117, 120.

MARTÍNEZ DE PORCUNA, Antón, vecino de Baza: 490.

MARTÍNEZ DE QUESADA, Bartolomé, yesero, vecino de Baza: 2.210, 2.211.

MARTÍNEZ DE QUESADA, Jorge, vecino de Baza: 1.977.

MARTÍNEZ DE QUESADA, Juan: 1.731.

MARTÍNEZ DE QUESADA, Juan, vecino de Baza: 624, 2.557.

MARTÍNEZ DE SEGURA, Juan, vecino de Baza: 1.828, 2.021, 2.128, 2.143, 2.248, 2.270, 2.935, 3.381, 3.445, 3.576.

MARTÍNEZ DE SEGURA, Llorente, vecino de Baza: 3.569, 3.714.

MARTÍNEZ DE SILES, Alonso: 3.447.

MARTÍNEZ DE SILES, Alonso, vecino de Baza: 1.331, 2.043, 2.176.

MARTÍNEZ DE SILES, Pedro, vecino de la ciudad de Lorca y estante en Baza: 49, 102, 103, 1.200, 1.375, 1.376, 1.588, 3.445, 3.447.

MARTÍNEZ DE VALDEPEÑAS, Juan, vecino de Baza: 1.625, 1.632, 1.974.

MARTÍNEZ DE VALLEJO, Luis, vecino de Baza: 1.637, 1.669-1.671, 1.673.

MARTÍNEZ DE VALVERDE, Catalina: 2.707.

MARTÍNEZ DE VALVERDE, Juana: 2.707.

MARTÍNEZ DE YESTE, Bartolomé, vecino de Baza: 136, 235, 711, 1.136, 1.160, 1.477, 1.786, 3.520.

MARTÍNEZ DE ZAMORA, Alonso, estante en la villa de Benamaurel: 811.

MARTÍNEZ DEL HOYO, Juan, vecino del lugar del Hoyo: 2.384.

MARTÍNEZ DEL VISO, Juan, vecino de Baza: 2.052, 2.053, 2.064, 2.576, 2.625, 2.932.

MARTÍNEZ GENTIL, Bartolomé, vecino de Baza: 1.870, 3.084, 3.085.

MARTÍNEZ GUERRERO, Francisco, clérigo, vecino de Baza: 3.539.

MARTÍNEZ GUERRERO, Francisco, vecino de Baza: 3.532.

MARTÍNEZ IZQUIERDO, Alonso, vecino de Baza: 632, 710, 724, 725, 851, 1.131, 2.658, 3.532, 3.534, 3.539.

MARTÍNEZ IZQUIERDO, Pedro, vecino de Baza: 2.337, 3.666.

MARTÍNEZ MELLADO, Hernán, criado de Juan Mellado: 3.517.

MARTÍNEZ MELLADO, Hernán, vecino de Baza: 1.432, 1.837, 2.821, 3.249, 3.250, 3.449.

MARTÍNEZ MORENO, Juan: 632, 697, 786, 1.297, 1.510, 1.608.

MARTINEZ SERRANO, Francisco: 631.

MARTO, Francisco: 3.385.

MARUÁN, Alonso, vecino de la villa de Zújar: 2.683, 3.074.

MARUÁN ABZEYT, Alonso, vecino de la villa de Olula del Río: 2.246, 2.247.

MARZO, Andrés, vecino de la villa de Caniles: 182, 191, 526, 528, 1.405, 1.621, 1.655, 1.662.

MARZOCO, vecino de la villa de Cortes: 1.099.

MATA, Andrés de, vecino de Baza: 251, 424, 427, 648, 649, 1.044, 1.386, 3.659.

MATA, Diego de, vecino de Baza: 74, 75, 79, 106, 152, 154, 155, 259, 315, 325, 376, 377, 687, 729, 745, 771, 772, 1.469, 2.506, 2.581-2.583, 2.595, 2.610-2.612, 3.470, 3.477, 3.479-3.481.

MATA, Francisco de: 315.

MATA, Hernando de: 874.

MATA, Juana de, criada de Diego de Mata: 772.

MATA, Marina de: 874.

MATA, Martín de, vecino de Baza: 137, 279, 284, 848, 871, 874, 999, 1.108, 1.220, 1.226, 1.227, 1.262, 1.300, 1.374, 1.493, 2.629, 2.780, 2.837, 3.368, 3.389.

MATA, Nuño de, vecino de la villa de Quesada: 1.818, 1.833, 1.850, 2.365.

MATA ALARIF, Nuño de, vecino de la villa de Zújar: 1.811.

MATEO, Andrés, vecino de Iznalloz, estante en Baza: 659, 1.166.

MATEO, Francisco, cantarero, vecino de Iznalloz: 834.

MATEO, Juan, vecino de Baza: 358, 2.678.

MATEOS, Francisco, tinajero, vecino de Baza: 1.294, 1.335, 1.882, 2.403.

MATEOS, Francisco, vecino de Baza: 411, 885, 1.293, 1.319, 1.336, 1.882, 2.135, 2.169-2.171, 2.399, 2.400, 2.404, 2.971, 2.986, 3.056, 3.057, 3.099, 3.140, 3.521.

MATEOS, Gonzalo, cantarero, vecino de Baza: 2.872.

MATEOS, Gonzalo, vecino de Baza: 127, 128, 280, 281, 544, 581, 941, 1.070, 1.330, 1.335, 1.536, 1.660, 1.983, 2.538, 2.565, 2.676, 3.140, 3.141, 3.590, 3.593.

MATEOS, Hernán, alcaide de Baza: 2.016, 2.017.

MATEOS, Juan, vecino de Baza: 614, 1027, 1.084, 1.210, 1.968, 2.006, 2.007, 2.192, 2.193, 2.538, 2.764, 2.924, 3.397.

MATEOS, Mencía, vecino de Baza: 2.224.

MATEOS DE CALASPARRA, Juan, vecino de Baza: 2.125.

MATUTE, García, vecino de la villa de Gor: 2.592.

MATUTE, Miguel, vecino de la villa de Gor: 2.592.

MATUTE, Pedro de, criado de Rodrigo Manrique, corregidor de Baza, Guadix, Almería, Purchena y Vera: 1.805.

MATUTE, Pedro de: 1.784.

MAULUT, García, vecino de la villa de Caniles: 525.

MAVENT, Diego el, vecino de la villa de Caniles: 191.

MAYAÇA, Catalina, vecina de la villa de Caniles: 1.004-1.006.

MAYAÇA, Catalina, vecina de la villa de Caniles: 2.377.

MAYAÇA, Leonor: 3.347.

MAYAZ, Gonzalo, vecino de Baza: 3.288.

MAYAZ, Sebastián el, vecino de la villa de Caniles: 3.178.

MAYÇOR, Miguel, vecino de la villa de Caniles: 189, 191.

MAYÇOR, Pedro el, regidor de la villa de Caniles: 1.341.

MAYM, Diego el, vecino de la villa de Caniles: 3.178.

MAYMÓN, Miguel, alfaquí, vecino de la villa de Lúcar: 3.528.

MAZLEMA, Zacarías: 3.288.

MAZOT MOMBARIQUE: 883.

MAZOTE [vid: NEGRO, Juan].

MAZOTE ARAFE [vid: ARRAFI, Hernando].

MECLÍN, Diego el [vid: ENRÍQUEZ EL MECLÍN, Diego].

MEDEL, Gómez: 608.

MEDEL, Lope: 1.364.

MEDINA, Alonso de, criado de Juan de Escobar: 1.784.

MEDINA, Alonso de, vecino de la ciudad de Úbeda: 2.851.

MEDINA, Andrés de: 3.524, 3.525.

MEDINA, Andrés de, criado de doña María de Luna, morador de Baza: 178, 1.220.

MEDINA, Antonio de, criado del marqués de los Vélez.: 882.

MEDINA, Arias, vecino de la ciudad de Almería: 1.338.

MEDINA, Francisco de, criado del alguacil de Baza, vecino de la dicha ciudad: 1.135.

MEDINA, Francisco de, vecino de Baza: 888, 2.601, 3.538.

MEDINA, fray Bartolomé de, vicario del monasterio de Nuestra Señora de Valdebustos: 2.724.

MEDINA, Juan de, alguacil mayor de Baza, vecino de la dicha ciudad: 10, 236, 270, 292, 377, 456, 488, 489, 498, 503, 504, 518, 534, 646, 647, 679, 883, 902, 926, 951, 955, 1.011, 1.178, 1.256, 1.327.

MEDINA, Juan de, vecino de Baza: 1.519, 1.746, 3.574.

MEDINA, Juana de: 209.

MEDINA, Lope de, estante en Baza: 2.318.

MEDINA, Luis de, sastre, vecino de Baza: 253, 474, 705, 1.097, 1.168, 1.202, 1.291, 1.352, 1.428, 1.503, 1.539-1.541, 1.871, 1.914, 2.326, 2.464, 2.472, 2.927, 2.935, 3.778.

MEDINA, Luis de, vecino de Baza: 348, 807, 1.108, 1.527, 2.339, 2.854, 2.925, 2.935.

MEDRANO, Alonso de, escribano público de la ciudad de Almería: 689.

MEDRANO, Juan de, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada: 295, 381, 671.

MEDRANO, Luis, vecino de la ciudad de Guadix: 3.026.

MEGÍXAR, Diego [vid: MIGÍXA, Diego].

MEGÍXAR, Francisco [MIGÍXA, Francisco].

MEHEP, Gonzalo, vecino de la villa de Cortes: 1.692.

MEJECI, Francisco, vecino de Baza: 3.772.

MEJÍA, Alonso, bachiller, lugarteniente de pesquisidor y juez de residencia de Baza: 122, 166, 209, 212, 213.

MEJÍA, clérigo beneficiado de la ciudad de Almería: 1.604.

MEJÍA, fray Pedro, fraile y guardián del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 1.059, 1.787.

MEJÍA, Gonzalo, alcaide de Serón y de Tíjola, regidor de la ciudad de Baeza, vecino de la misma: 1.370, 1.379, 1.380.

MEJÍA, Lucas, vecino de Baza: 371, 545, 546, 566, 567, 601, 605, 606, 670, 673, 1.248, 1.258, 1.749.

MEJÍA DE SANTANDER, Lucas, escribano real y público del número de Huéscar: 1.754, 1.808, 1.809, 2.798, 2.897.

MELCHOR, hijo de Leonor Téllez y de Alonso Jiménez: 2.539.

MELGUIZO, Juan, vecino de Baza: 2.764, 2.848, 3.096, 3.152, 3.491, 3.762, 3.763, 3.816, 3.817.

MELICA, Isabel: 1.765, 1.766.

MELICA, Leonor, vecina de la villa de Caniles: 1.884, 1.885.

MELICA, María, vecina de la villa de Caniles: 1.196.

MELIQUE, Antón, vecino de la villa de Caniles: 3.342, 3.347.

MELIQUE, Diego, vecino de la villa de Caniles: 707, 3.190, 3.219, 3.244,

MELIQUE, Gonzalo, regidor de la villa de Benamaurel: 2.507.

MELLADO, Antón, vecino de Baza: 615.

MELLADO, Juan, vecino de Baza: 547, 548, 615, 635, 914, 915, 1.127, 1.231, 3.238, 3.239, 3.517, 3.758.

MELLADO, Pedro, vecino de Baza: 470, 895, 1.607.

MENA, Alonso de, vecino de la villa de Tíjola: 1.683.

MENA, Alonso de: 355.

MENA, Catalina de, criada de Margarita Albehar: 2.511, 2.525.

MENA, Ginesa de, vecina de Baza: 2.899.

MENA, Ginesa de, vecina de Baza: 3.726.

MENA, Isabel de, vecino de la villa de Tíjola: 1.683.

MENA, Lope de: 3.838.

MENA, María de: 235, 3.520.

MENCÍA, esclava negra: 2.374.

MENCÍA, hermana de Francisco Azafar: 418.

MENCÍA, hija de Isabel Jadya: 3.241.

MENCÍA, hija de Marien Xerria: 1.242.

MÉNDEZ, Alonso, lugarteniente de corregidor en la ciudad de Purchena: 3.647.

MÉNDEZ, Diego, escribano público de la villa de Madrid: 2.453.

MÉNDEZ, Luis, clérigo de la villa de Alhama: 329-331.

MÉNDEZ, Luis, estante de Baza: 317.

MÉNDEZ DE TABLADA, Diego: 2.240.

MENDOZA, Alonso de, vecino de Baza: 34, 41-43, 312, 316, 2.654, 2.655, 3.334, 3.335.

MENDOZA, Bartolomé de: 2.654.

MENDOZA, Diego de, vecino de la ciudad de Purchena: 2.992, 2.993.

MENDOZA, (don) Francisco de, señor de la villa de Mochales: 1.503.

MENDOZA, frey Juan de, comendador de la Orden de Calatrava: 136, 137, 173, 1.374, 2.490, 2.492.

MENDOZA, Isabel de: 2.654,

MENDOZA, Juan de, regidor de la ciudad de Purchena: 2.993.

MENDOZA, Juan de, vecino de la villa de Cieza: 1.029, 1.626.

MENDOZA, Luisa de: 1.503.

MENDOZA, María de: 1.503.

MENDOZA, Rodrigo de, vecino de la ciudad de Almería y estante en Baza: 689, 692.

MENDOZA, sor Inés de, monja del monasterio de Santa Isabel de los Ángeles de Baza: 1.381, 1.783.

MENGÍBAR, Martín de, vecino de Mengibar: 411.

MERCADERA, Isabel: 2.199.

MERCADOR, Francisco, regidor de Purchena, jurado y vecino de Baza: 22, 25, 37, 38, 51, 89, 112, 312, 315, 847, 878, 880, 881, 906, 907, 948, 1.028, 1.111, 1.266, 1.272, 1.273, 1.959, 1.962, 2.226-2.228, 2.334, 2.478, 2.514, 2.565, 2.622, 2.708, 2.975, 3.004, 3.017, 3.048, 3.139, 3.142, 3.187, 3.188, 3.512-3.515, 3.823.

MERCADOR, Hernando, morador de Baza: 1.423.

MERCADOR, Luis: 1.960, 1.961.

MERCADOR, Pedro: 1.960, 1.961.

MERCADOR, Pedro, vecino de Baza: 681.

MERCED, Juan de la, vecino de Baza: 1.434, 1.435, 2.866.

MERCHANTE, Juan, vecino de Baza: 2.096, 2.873, 2.923, 2.933.

MESA, Francisco de, vecino de la ciudad de Almería: 2.954.

MESCUA, Alonso de, vecino de Baza: 20, 534, 547, 572, 678, 1.093, 1.340, 1.968, 2.005, 2.181, 2.320, 2.694, 2.746, 2.818.

MESCUA, Pedro de, clérigo beneficiado de la villa de Benamaurel, vecino de la misma: 1.164, 1.232-1.234, 1.419, 2.173, 2.353, 3.163.

MESEGUER, Ginés, vecino de Baza: 78, 149, 420, 884, 1.377, 1.743, 2.910, 2.911, 3.394.

MIGIXA, Diego, vecino de Baza: 812, 2.860, 3.140, 3.141.

MIGIXA, Francisco, vecino de Baza: 1.607, 2.258, 2.259, 3.288.

MIGUEL, criado, vecino de Baza: 2.845.

MIGUEL, hijo de Alonso Cano: 2.872.

MIGUEL, hijo de Alonso Martínez Izquierdo y de María Ramos: 2.658.

MIGUEL, hijo de Martín Alonso, cardador: 2.873.

MILICA, Leonor, vecina de la villa de Caniles: 765.

MILICA, Leonor: 3.094.

MINCAM, Juana: 768.

MÍNGUEZ, Martín de, vecino de Baza: 3.496.

MINICHI, Diego el [vid: ALMINICHI, Diego].

MIÑO, Martín de, receptor de los diezmos de Guadix y su tierra pertenecientes a los reyes, vecino de la dicha ciudad: 1.083.

MIÑO, Martín de, regidor de la ciudad de Guadix, vecino de la misma: 1.141.

MIQUENEN, Alonso el, vecino de Caniles: 1.499.

MIRA, Juan de, regidor de la ciudad de Baza, vecino de la misma: 229, 270, 315, 634, 635, 770, 778, 1.674, 1.753, 1.930, 1.931, 1.997, 2.277, 2.278, 2.510, 2.641, 2.775, 3.328, 3.511, 3.523.

MIRA, Juan de, vecino de Baza: 656, 1.061.

MIRANDA, Bartolomé de, vecino de Baza: 107, 1.057, 2.170.

MIRANDA, Catalina de, vecina de Baza: 3.189.

MIRAVETE, Ana de, vecina de Baza: 3.537.

MIRAVETE, Rodrigo: 3.537.

MIXLEA, María, vecina de Baza: 3.767.

MOCATIL, Bernardino, vecino de la villa de Caniles: 191, 2.759.

MOCATIL, Leonor, vecina de la villa de Caniles: 2.759.

MOFADAL, Diego, el menor, vecino de Baza: 1.718.

MOFADAL, Diego, vecino de Baza: 146, 1.858, 3.635, 3.636.

MOFADAL, Elvira: 1.242, 1.734.

MOFADAL, Francisco, vecino de Baza: 1.565, 1.722.

MOFADAL, Gonzalo, vecino de la villa de Caniles: 1.415, 1.416.

MOFADAL, Hernando, antiguo vecino de Baza y vecino de la ciudad de Granada: 457.

MOFADAL, María, vecina de Baza: 2.836.

MOFADAL, Rodrigo, negro, vecino de la villa de Cúllar: 3.177.

MOFADAL, Sebastián, vecino de Baza: 2.880.

MOFADAL, Zacarías, vecino de Baza: 146, 584, 1.565, 1.581, 1.590, 2.880, 2.881.

MOFARRIX, Jorge: 3.577.

MOFARRIX, Rodrigo, vecino de Baza: 3.700.

MOFARRIX, vecino del lugar de Acequias: 232.

MOHAMED ALARIF [vid: MONTEAGUDO, Pedro de].

MOHEP, Gonzalo, vecino de la villa de Cortes: 3.696.

MOLINA, Alonso de, clérigo, vecino de la villa de Quesada: 1.973.

MOLINA, Alonso de, marchamador, vecino de Olula del Río: 2.246, 2.247.

MOLINA, Alonso de, vecino de Baza: 944, 3.432.

MOLINA, Antón de, vecino de Baza: 2.986, 3.008, 3.063.

MOLINA, Bartolomé, moradores del lugar de Vilches: 722.

MOLINA, Catalina de, vecina de Baza: 2.099, 2.779, 3.297, 3.298.

MOLINA, Catalina de, vecina de Baza: 2.989.

MOLINA, Catalina de: 3.584, 3.647, 3.668.

MOLINA, Constanza de: 1.337.

MOLINA, Diego de, alguacil mayor de la ciudad de Almería y de su tierra: 3.225, 3.227, 3.228.

MOLINA, Diego de, vecino de la ciudad de Guadix: 3.173.

MOLINA, Fernando de, vecino de la ciudad de Jaén: 2.837.

MOLINA, Francisco de, chantre, vecino de Baza: 3.647.

MOLINA, Francisco de, clérigo, vecino de Baza: 354, 415, 1.365, 1.609, 2.405, 2.526, 2.527, 3.045, 3.584, 3.668.

MOLINA, Francisco de, vecino de Baza: 431, 1.337, 1.361, 3.666.

MOLINA, Francisco de: 3.647.

MOLINA, García de, criado de Melchor de Luna, alcaide de la alcazaba de Guadix: 1.926.

MOLINA, García de, vecino de Baza: 1.994, 1.995, 2.055, 2.307, 2.866.

MOLINA, García de: 3.647.

MOLINA, Gonzalo de, escudero contino de las capitanías de la Reina: 1.077.

MOLINA, Gonzalo de, vecino de Baza: 693-696, 703, 720, 1.355, 1.356, 1.367, 1.504, 1.505, 1.894, 1.905, 1.942, 1.996, 2.209, 2.517, 2.664, 2.730, 2.964, 3.324, 3.325.

MOLINA, Juan de, vecino de Alcaraz: 1.155.

MOLINA, Juan de, vecino de Baza: 93, 99, 1.451, 1.452, 1.773, 1.774, 1.795, 1.796, 1.843, 1.987-1.989, 2.146, 2.177, 2.178, 2.279, 2.473, 2.524, 2.526, 2.527, 2.549, 2.789, 3.045, 3.088, 3.089, 3.091, 3.092, 3.317, 3.318, 3.402, 3.403, 3.584, 3.647, 3.668.

MOLINA, Juan de, vecino de la villa de Quesada: 2.949.

MOLINA, Julián de, receptor de la Orden de Santiago en la provincia de Castilla: 1.805.

MOLINA, Leonor de, vecina de Baza: 1.334.

MOLINA, Lope de, vecino de Baza: 569, 570, 611, 612, 733, 815, 868, 885, 948, 1.012, 1.224-1.227.

MOLINA, Martín de: 3.647.

MOLINA, Pedro de: 569, 570, 1.224, 2.578.

MOLINA, Pedro de, arriero, vecino de Baza: 1.676.

MOLINA, Pedro de, personero, vecino de Baza: 1.748.

MOLINA, Pedro de, vecino de Baza: 290, 491, 815, 976, 1.012, 1.161, 1.162, 1.224, 1.994, 1.995, 2.231, 2.578, 2.581-2.583, 2.589, 2.594, 2.595, 2.598, 2.599, 2.634, 2.635, 2.784, 2.785, 2.791, 2.815-2.817, 2.854, 2.855, 2.871, 2.951, 3.182, 3.375.

MOLINA, Sebastián de, vecino de Baza: 2.628.

MOLINA, Sebastián, vecino de la ciudad de Úbeda: 2.360.

MOLINA XARQUI, Juan de, vecino de Baza: 146.

MOLINERO, Aparicio el: 145.

MOLINERO, Pedro: 485.

MOMBÁRICA [vid: GUIOMAR, negra].

MONDÉJAR, Luis Hurtado de Mendoza, marqués de: 2.641.

MONFORTE, Francisco de, vecino de Baza: 327, 365, 2.239, 2.505, 3.037.

MONFORTE, Juan de, maestre, vecino de Baza: 949, 967, 1.010, 1.020, 1.250, 1.537, 1.575, 2.373, 2.797, 2.909.

MONFORTE, María de: 949.

MONFORTE, Sebastián de, vecino de Baza: 3.254, 3.363, 3.531.

MONFUENTES, Pedro de, vecino de la villa de Huelma y estante en Baza: 1.328.

MÓNICA, criada de Juan Ortiz, contino de los reyes: 2.519, 2.520, 2.562, 3.482.

MONTALBÁN, Alonso de, vecino de Baza: 1.397.

MONTALBÁN, Francisco de, vecino de Baza: 615, 1.462, 1.465, 2.206, 2.503, 3.398, 3.447, 3.562, 3.564.

MONTALBÁN, Francisco de, el mozo, vecino de Baza: 3.412.

MONTALBÁN, Gonzalo de, vecino de Baza: 1.468, 3.282, 3.724.

MONTALBÁN, Hernando de, vecino de Baza: 1.667, 1.668.

MONTALVO, Juan de, vecino de la ciudad de Granada: 402.

MONTANO, Alonso, vecino de Baza: 32, 33, 74, 285, 314, 334, 569, 570, 611, 612, 948, 1.082, 1.224-1.227, 1.467, 1.474, 1.606, 2.127 2.352, 2.550, 2.573, 2.579, 2.730, 2.749.

MONTANO, Juan, vecino de Baza: 1.177.

MONTANO, Pedro, abad de la Iglesia Colegial de Baza: 430, 628, 1.513.

MONTANO MAMADA, Elena de, vecina de Baza: 1.959.

MONTAÑÉS, Juan, vecino de la ciudad de Granada: 1.166.

MONTAÑO, Luis de, habitante en la ciudad de Almería: 1.188.

MONTARAX, Diego el, vecino de la villa de Caniles: 3.630.

MONTARAX, Gonzalo, vecino de la villa de Caniles: 420, 525, 3.630.

MONTARRE, Francisco, vecino de la villa de Huéscar: 3.612,

MONTEAGUDO, Pedro de, vecino de la villa de Zújar: 1.207, 1.213.

MONTECRISTO, Martín de, vecino de la villa de Zújar: 763.

MONTEMOLINA, vecino de Baza: 653, 1.072, 1.166, 1.201.

MONTEMOLINA, Andrés de, vecino de Baza: 511.

MONTEMOLINA, Sebastián de, vecino de Baza: 359, 455, 2.899, 2.900,

MONTENEGRO, Juana de: 2.814, 2.819.

MONTENEGRO, María de, vecina de Baza: 1.908, 2.512, 2.853.

MONTESDEOCA, fray Pedro, ministro y provincial de las órdenes franciscana y clarisa de la provincia de Andalucía y del reino de Granada: 1.787.

MONTESDEOCA, Juan de, vecino de la ciudad de Sevilla: 241.

MONTESINO, Alonso, vecino de la ciudad de Lorca: 1.100.

MONTESINO, Francisco, estante en Baza: 3.647.

MONTESINO, Gonzalo, vecino de Baza: 69, 103, 145, 366, 367, 712, 1.322.

MONTESINO, Juan, herrero, vecino de Baza: 2.324, 2.938.

MONTESINO, Juan, vecino de Baza: 69, 358, 1.645, 2.823.

MONTESINO, Miguel, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago de Baza: 775, 1.100.

MONTESINO, Pedro, vecino de Baza: 620, 621.

MONTESINO, vecino de Baza: 544,

MONTESINO EL ARADRERO, aradrero: 1.045, 2.079, 2.149, 2.854.

MONTIEL: 2.495.

MONTIEL, Alonso de, vecino de Baza: 280, 281, 3.787.

MONTIEL, Francisco de, vecino de Baza: 642, 1.115, 1.810.

MONTORO, Francisco de, estante de Baza: 2.238.

MONTOYA, Diego de, vecino de Baza: 9, 23, 70, 144, 534, 583, 641, 777, 800, 994, 1.171, 1.172, 1.261, 1.309, 1.316, 1.362, 1.479, 1.528, 1.531, 1.599, 2.029, 2.608, 2.849, 2.850, 3.018, 3.051, 3.063, 3.140, 3.141, 3.572, 3.616, 3.617.

MONTOYA, Sebastián de, vecino de Baza: 983, 984.

MONZÓN, García, vecino de Baza: 582, 833, 2.037, 2.038, 3.037.

MONZÓN, Ginés de, vecino de Baza: 100, 101, 575, 577, 582, 665, 833, 892, 1.075, 1.132, 1.623, 1.624, 1.629, 1.681, 1.720, 1.721, 1.918, 2.037, 2.119, 2.195, 3.037, 3.511, 3.540.

MONZÓN, Ginés de, vecino de la villa de Fiñana: 892.

MONZÓN, María de: 3.263, 3.398.

MORA, Andrés de, armero, vecino de la ciudad de Lorca.: 1.770.

MORA, Diego de, vecino de Baza: 2.391, 2.685, 3.373.

MORA, Diego de, vecino de la ciudad de Granada: 2.299, 2.366, 2.376, 2.392, 2.489, 3.784, 3.785.

MORA, Francisco, criado del alguacil mayor: 2.234, 2.235.

MORA, fray Pedro de, prior del monasterio de San Bartolomé de Lupiana y general de la Orden de San Jerónimo: 2.435, 3.399, 3.561, 3.571.

MORA, Gonzalo de, vecino de Baza: 893, 1.804, 2.008, 2.668, 2.698, 3.506, 3.508.

MORA EL BEDEGUY, Diego de, vecino de Baza: 1.105.

MORAGA, Bartolomé, vecino del lugar de Vilches: 722.

MORAL, Diego del, vecino de Úbeda: 704.

MORAL, Gil del: 704.

MORAL, Juan del, vecino de Baza: 463, 1.475, 1.504, 2.410, 2.940, 3.116, 3.392, 3.710, 3.830, 3.831.

MORALES, Andrés de, estante en Baza: 95.

MORALES, Diego de: 3.076.

MORALES, Diego de, vecino de Baza: 180, 1.163, 1.351.

MORALES, Francisco de, vecino de Baza: 426.

MORALES, Juan de: 91, 2.284, 2.300.

MORALES, Juan de, capitán de la Reina: 95.

MORALES, Juan de, molinero, vecino de Baza: 1.593.

MORALES, Juan de, vecino de Baza: 1.592.

MORALES, Juan de, vecino de la ciudad de Almería: 2.701.

MORALES, Juan de, vecino de la ciudad de Lorca: 464.

MORALES, Pedro, alcaide de la villa de Marchena: 329, 331.

MORALES, Sebastián de: 2.099, 2.779, 3.297, 3.298.

MORALES, Sebastián de, vecino de Baza: 46, 347, 488, 489, 864, 914, 1.206, 1.331.

MORALES ABEAMONA, Diego de, vecino de Baza: 1.495.

MORÁN, Fernando, vecino de Baza: 831.

MORANTE, Alonso, vecino de la villa de Quesada: 761.

MORAS, Blas de, vecino de la villa de Caniles: 939.

MORATA, Alonso de, vecino de Baza: 1.176.

MORATA, Beatriz de, vecina de Baza: 103.

MORATA, Diego de, vecino de Baza: 2.628.

MORATA, Emiliano de, regidor de la ciudad de Lorca, vecino de la misma: 3.263.

MORATA, Fernando de, vecino de la ciudad de Lorca: 367.

MORATA, Juan de, estante en Baza: 103, 138, 139, 2.983.

MORATA, Juan de, vecino de Baza: 3.807.

MORATA, Juliano, vecino de la ciudad de Lorca: 3.263.

MORATA, Rodrigo de, estante en Baza: 2.546, 2.616.

MORATA, Rodrigo de, vecino de Baza: 3.470, 3.477, 3.527, 3.727, 3.728, 3.746, 3.813, 3.814.

MORATA, Tomás de: 103.

MORATA EL CUZAYRI, Ginés de, vecino de Baza: 2.860.

MORATAX, García el, vecino de la villa de Caniles: 1.239.

MORATAX, Gonzalo, vecino de la villa de Caniles: 1.240.

MORATIL, Diego, vecino de la villa de Caniles: 191.

MORCILLO, Juan, vecino de Baza: 3.648.

MORILEA, Íñigo: 186.

MORENA, Catalina: 1.368.

MORENO, Alonso, escudero, vecino de Adra: 2.230.

MORENO, Alonso, vecino de Baza: 2.311.

MORENO, Alonso, vecino de la ciudad de Guadix: 2.108.

MORENO, Antón [vid: MORENO, Antonio].

MORENO, Antonio, vecino de Adra: 14, 110, 111, 2.229

MORENO, Catalina, vecina de Baza: 1.369.

MORENO, Constanza: 1.370.

MORENO, Francisca, vecina de Baza: 2.923.

MORENO, Francisco, vecino de Baza: 300, 302, 303, 305, 306, 307, 456, 552, 553, 966, 998, 1.000, 1.562, 1.563, 1.676, 3.651.

MORENO, Ginés, vecino de Baza: 1.534, 1.693, 1.703, 2.187, 2.410, 2.568, 2.831, 3.137, 3.185, 3.221, 3.230, 3.374, 3.459, 3.476, 3.700.

MORENO, Juan, vecino de Baza: 335, 406, 576, 579, 778, 786, 865, 1.067, 1.107, 1.155, 1.417, 1.630, 1.634, 1.823, 1.861, 2.614, 2.626, 3.425-3.430, 3.712, 3.736.

MORENO, Juan, vecino de Villanueva de los Cameros: 2.454.

MORENO, Lázaro, arrendador de los diezmos de cristianos viejos y nuevos de la ciudad Baza y del ganado de la misma, vecino de la dicha ciudad: 401, 403, 404, 413, 428, 429, 469, 515, 636, 668, 669.

MORENO, Lázaro, arrendador de la tercia de Baza: 426, 427, 452, 454, 456, 467, 471, 493, 517, 537.

MORENO, Lázaro, tintorero, vecino de Baza: 257, 1.687, 1.852,

MORENO, Lázaro, vecino de Baza: 9, 85, 224, 225, 295, 311, 321, 440, 487, 503, 504, 507, 623, 671, 672, 712, 773, 774, 776, 777, 779, 834, 1.065, 1.091, 1.395, 1.422, 1.451, 1.452, 1.667, 1.945, 2.075, 2.251, 2.536, 2.538, 2.539, 2.804, 2.976, 3.230, 3.248, 3.350, 3.351, 3.497, 3.572, 3.672.

MORENO, Marco, vecino de Baza: 534.

MORENO, Miguel, vecino de Baza: 1.618, 1.619.

MORENO, Miguel: 2.831.

MORENO, Pedro, habitante en Baza: 2.454, 3.062.

MORENO, Pedro, vecino de Baza: 336-338, 1.211, 1.212, 1.650, 1.688, 1.719, 1.939, 2.998, 3.041, 3.237, 3.330.

MORENO, Pedro, vecino de la villa de Cazorla: 613.

MORENO, Pedro, vecino de Villoslada: 2.384.

MORENO DEL ALCÁZAR, Hernán, vecino de la ciudad de Baeza: 1.413.

MORERA, Pedro, habitante en Baza: 3.161, 3.162.

MORID, el: 627.

MORIDA, Guiomar: 602, 603.

MORIDA, Leonor: 627.

MORILLO, Juan de, bachiller, vecino de la ciudad de Guadix: 1.850.

MORÓN, Teresa de, vecina de Baza: 3.486.

MOROTE, Diego, vecino de Baza: 2.014, 2.185, 2.844.

MOROTE, Diego, vecino de la villa de Quesada: 3.749.

MOROTE, Pedro, vecino de Baza: 222, 617, 712.

MOSCOSO, Diego de, vecino de Baza: 146, 231, 459, 789, 840, 871, 972, 1.059, 1.082, 1.146, 1.249, 3.781.

MOSCOSO, Francisco de, vecino de la villa de Cortes: 3.115.

MOSQUERUELA, Miguel de, vecino de la ciudad de Lorca: 1.382.

MÓSTOLES, Juan de, estante en Baza: 3.570, 3.571.

MOTRÍN, Pedro, vecino de Baza: 3.522.

MOYA, Alonso de, vecino de Baza: 78, 240, 2.511.

MOYA, Inés de, vecina de Villanueva de Alcaraz: 2.414.

MOYA, Juan de, morador de Baza: 28, 678.

MOYA, Martín de, clérigo, vecino de Baza: 3.337.

MOYA, Pedro de, vecino de Baza: 1.630, 1.938, 2.756.

MOYA ALMUEDÁN, Alonso, vecino de Baza: 3.627.

MOYANO, Diego, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada: 3.602.

MOZO, Juan: 470.

MUÇA, Alonso, vecino de la villa de Zújar: 1.552.

MUÇA, Gonzalo, vecino de la villa de Benamaurel: 1.164, 1.311, 1.354, 1.545, 1.896, 2.353.

MUÇA, Gonzalo, vecino de la villa de Cortes: 523, 1.076, 1.094, 1.098, 1.099, 1.101.

MUÇA, María, vecina de la villa de Zújar: 3.737.

MUÇA, Sancho, vecino de la villa de Benamaurel: 1.385.

MUÇA ALIQUENTY, Gonzalo, vecino de la villa de Benamaurel: 3.473.

MUÇARRIETA, Catalina: 212.

MUÇAY, María, vecina de la villa de Caniles: 2.166.

MUCELEM, Luis, vecino de Baza: 1.399.

MUCEYÉN, Diego, vecino de Baza: 2.321.

MUCEYÉN, Pedro el, vecino de Baza: 151.

MUDÉJAR, Pedro el: 2.397.

MUDEJEN, Pedro el, vecino de Baza: 183, 184, 194, 2.836, 3.073.

MUEDÁN: 1.196.

MUGERIA, Isabel: 3.415.

MUGERIA, Leonor: 3.415.

MÚJICA, Martín de, miembro del Consejo Real: 1.060.

MULEY, Francisco, vecino de Baza: 1.013.

MULEYRI, Gonzalo, vecino de Baza: 146, 151, 1.865, 3.007, 3.015, 3.196, 3.197, 3.237, 3.280, 3.393, 3.686.

MÚNERA, Juan de, el mozo, vecino de la ciudad de Lorca: 1.797, 1.798, 1.864, 2.376, 2.491, 3.036, 3.067.

MÚNERA, Juan de, el viejo, vecino de la ciudad de Lorca: 1.797, 1.798, 2.366, 2.376, 2.491, 3.036, 3.067.

MÚNERA, Juan de, vecino de Baza: 185, 186, 240, 252, 892, 906, 907, 3.385.

MÚNERA, Juan de, vecino de la villa de Quesada: 80.

MUÑOZ, Alonso, escudero: 2.126.

MUÑOZ, Alonso, vecino de Baza: 3.110, 3.127, 3.279.

MUÑOZ, Alonso, vecino de la ciudad de Guadix: 1.463.

MUÑOZ, Alonso, vecino de la villa de Cazorla: 1.320, 2.113.

MUÑOZ, Antón, criado de Sancho Riquelme, alguacil mayor de Baza: 2.742, 2.795, 2.804.

MUÑOZ, Antón, habitante en Baza: 2.653, 2.654.

MUÑOZ, Asencio, vecino del lugar de Vilches: 722.

MUÑOZ, Benito: 333, 440, 1.046.

MUÑOZ, Benito, criado de doña María de Luna: 3.003.

MUÑOZ, Benito, criado del monasterio de Santa María de la Piedad: 203, 204.

MUÑOZ, Blas, habitante en Baza: 3.798.

MUÑOZ, Catalina: 1.066.

MUÑOZ, Catalina: 2.270.

MUÑOZ, Catalina: 2.425.

MUÑOZ, Cristóbal, vecino de Baza: 2.574.

MUÑOZ, Cristóbal, vecino de la villa de Cazorla: 2.113.

MUÑOZ, Domingo, vecino de Baza: 456, 491, 1.251, 2.041, 2.600, 2.645, 2.687-2.689.

MUÑOZ, Francisca, criada de Marta Rodríguez: 2.412.

MUÑOZ, Francisco, carnicero, vecino de Baza: 1.600, 1.603, 3.488.

MUÑOZ, Francisco, escribano público de Huéscar: 1.809.

MUÑOZ, Francisco, vecino de Baza: 343, 1.411, 1.487, 1.589, 1.848, 1.849, 2.350, 2.590, 2.591, 2.999, 3.122, 3.160.

MUÑOZ, Garci [vid: MUÑOZ, García].

MUÑOZ, García, vecino de Baza: 1.117, 1.968, 2.314, 2.574.

MUÑOZ, García, vecino de Baza: 2.743.

MUÑOZ, Ginés, vecino de la ciudad de Guadix: 1.862, 2.079.

MUÑOZ, Gonzalo, herrador, vecino de Baza: 3.109, 3.609.

MUÑOZ, Gonzalo, vecino de Cuenca: 442, 444.

MUÑOZ, Hernán, fiscal eclesiástico de la villa de Caniles: 1.975.

MUÑOZ, Hernán, sacristán de la villa de Caniles: 3.563.

MUÑOZ, Hernán, vecino de Baza: 842, 1.066, 3.277, 3.487, 3.509.

MUÑOZ, Hernán, vecino de la villa de Caniles: 1.448, 1.526, 2.619, 3.078, 3.124.

MUÑOZ, Jorge, vecino de Baza: 1.115, 1.400, 1.736, 1.896, 2.112, 2.820, 2.852, 2.853, 3.467, 3.658, 3.752, 3.753, 3.755.

MUÑOZ, Juan, vecino de Baza: 49.

MUÑOZ, Juan, zapatero, vecino de Baza: 300, 301, 303, 305-309, 1.029.

MUÑOZ, Juana, vecino de Baza: 1.892.

MUÑOZ, Juana: 1.487.

MUÑOZ, Luis, clérigo beneficiado de la villa de Caniles: 191, 1.264, 1.341, 1.868, 2.513, 2.619, 2.999, 3.043, 3.178, 3.369, 3.796.

MUÑOZ, Luis, vecino de Baza: 2.308.

MUÑOZ, Luisa: 442-444.

MUÑOZ, Martín, alguacil mayor de la villa de Zújar: 1.550-1.553, 1.588.

MUÑOZ, Pedro, vecino de Baza: 464, 2.574, 2.652, 2.743, 3.568.

MUÑOZ, Rodrigo, vecino de Baza: 1.835, 1.952, 1.953, 3.322.

MUÑOZ AYNOHAL OJOPRIETO, Alonso, vecino de la villa de Benamaurel: 3.599.

MUÑOZ DE BUSTOS, Alonso, vecino de la villa de Cazorla: 3.171, 3.172.

MUÑOZ DE CÓRDOBA, Alonso: 3.116, 3.223, 3.224, 3.226.

MUÑOZ DE SAGRAMENA, Alonso, escudero de los reyes en la capitanía de Alonso de Silva: 2.423-2.425.

MUÑOZ DE SAGRAMENA, Alonso, vecino de Baza: 2.423-2.425.

MUÑOZ MOTRIL, Gonzalo, vecino de la villa de Oria: 1.950, 3.020.

MUÑOZ REDUÁN, Gonzalo, vecino de Baza: 734, 909, 2.188, 2.189, 3.534, 3.790.

MUÑOZ REDUÁN, Rodrigo, vecino de Baza: 1.524, 1.835, 2.600, 3.504, 3.505, 3.589.

MUÑOZ REDUÁN ALMINICHI, Gonzalo, vecino de Baza: 181.

MUÑOZ ROCOTÍ, Alonso, vecino de Baza: 25, 146.

MUÑOZ TAMÍN, Alonso, regidor de la villa de Benamaurel, vecino de la misma: 811.

MUÑOZ TAMÍN, Alonso, vecino de la villa de Benamaurel: 810, 1.756, 3.458.

MURCIA, Beatriz de, vecina de Baza: 2.938.

MURCIA, Ginés de, vecino de Baza: 31, 615, 617, 843, 916, 1.089, 1.125, 1.327, 1.466, 1.718, 1.762, 1.769, 2.098, 2.122, 2.319, 2.859, 2.865, 3.019, 3.064, 3.238, 3.239, 3.277, 3.646.

MURCIA, Isabel, esclava de Margarita de Albehar: 2.525.

MURCIA, Juan de: 1.810.

MURCIA, Juan de, estante en Baza: 315.

MURCIA ABOLAX, Pedro de, regidor de la villa de Benamaurel: 1.694.

MURCIA ABOLAX, Pedro de, vecino de la villa de Benamaurel: 2.353.

MURGA, Sancho de, vecino de Baza: 218, 1.157, 1.214, 1.373, 1.693, 1.839, 1.840, 2.081, 2.139, 2.794, 3.045, 3.180, 3.358.

MURO, Teresa de, vecina de Baza: 3.055, 3.252.

MUTRALTA, Pedro de, vecino de Baza: 1.751.

MYXLEB, Francisco, vecino de la villa de Benamaurel: 2.922.

NAFAR, Bernardino el, vecino de la villa de Caniles: 1.655, 1.662, 3.176, 3.177, 3.179, 3.796.

NAFAR, Diego el, vecino de Baza: 1.812, 1.813, 2.042, 2.105, 2.720, 2.952, 3.559, 3.644.

NAFAR, Gonzalo el, vecino de la villa de Caniles: 3.639, 3.796.

NAFARA, Leonor, vecina de la villa de Caniles: 191.

NAFARAL, Isabel: 1.932.

NAJABA, Elena: 1.570, 1.571.

NAJABA, Leonor, vecina de la villa de Caniles: 2.375.

NAJÚN, Francisco: 2.890.

NAQUIB, Alonso el, vecino de la villa de Caniles: 191.

NAVA, Andrés, vecino de la villa de Iznatoraf: 1.635.

NARVÁEZ, Alonso de, vecino de Baza: 269.

NARVÁEZ, Diego de, vecino de Baza: 468, 3.245.

NARVÁEZ, Francisco de, vecino de Baza: 1.370, 1.378, 1.379, 2.106, 2.901, 2.902, 3.371.

NARVÁEZ, Juan de, morador en la ciudad de Baeza: 1.370.

NARVÁEZ, Luis de, estante en la ciudad de Almería: 689.

NARVÁEZ, Simón de, protonotario y tesorero de la Catedral de Almería: 689, 692.

NARVÁEZ ALHAMBRA, Alonso de, vecino de Baza: 415.

NARVÁEZ ALHAMBRA, Francisco de: 1.754.

NARVÁEZ XOAYHA, Diego de, vecino de Baza: 1.785.

NAVARRA, Ercinao de, estante en Baza: 2.745.

NAVARRA, Luis de Beaumont, condestable de: 731.

NAVARRA, Pedro de, habitante en Baza: 1.096.

NAVARRETE, Alonso de, vecino de Baza: 1.603, 1.631.

NAVARRETE, Alonso de, zapatero, vecino de Baza: 1.358, 1.362, 1.802-1.804.

NAVARRETE, Bartolomé de, vecino de Baza: 1.486, 1.488, 2.862, 3.360, 3.653.

NAVARRETE, Martín, vecino de Baza: 3.124.

NAVARRETE, Rodrigo de, vecino de Baza: 3.051, 3.434.

NAVARRETE, Teresa de, criada de Juana de Valenzuela: 3.775.

NAVARRO, Blasco, vecino de Baza: 757.

NAVARRO, Diego, vecino de Baza: 2.470, 3.054.

NAVARRO, Garci [vid: NAVARRO, García].

NAVARRO, García, vecino de Baza: 761, 1.982, 2.129, 2.598, 2.599, 2.766, 3.389, 3.417, 3.425, 3.786.

NAVARRO, García, cardador, vecino de Baza: 3.435, 3.512, 3.513.

NAVARRO, Hernando, vecino de Baza: 2.771.

NAVARRO, Juan, cardador, habitante en Baza: 2.761, 2.762.

NAVARRO, Juan, criado de Melchor de Luna: 3.144.

NAVARRO, Juan, estante en Baza: 2.979.

NAVARRO, Juan, vecino de la ciudad de Granada: 209.

NAVARRO, Martín, criado de Diego de Soto, habitante en Baza: 1.186.

NAVARRO, Martín, peraile, estante en Baza: 3.264.

NAVARRO, Martín, vecino de Baza: 1.199, 2.809, 2.812, 2.983, 3.118, 3.127, 3.253, 3.309, 3.313, 3.324, 3.325.

NAVARRO, Miguel, estante en Baza: 3.253.

NAVARRO, Miguel, vecino de Baza: 3.086, 3.503, 3.569.

NAVARRO, Pedro, vecino de Baza: 272, 387, 712, 757, 1.125, 1.955, 2.006, 2.007, 3.586, 3.588, 3.602, 3.649, 3.650, 3.661, 3.663, 3.664, 3.771.

NAVARRO, Rodrigo, vecino de la villa de Yeste: 1.950, 1.955.

NAVARRO, Sancho, mesonero, vecino de Baza: 2.538.

NAVARRO, Sancho, vecino de Baza: 368, 483, 797, 806, 847, 882, 1.029, 1.058, 1.119, 1.357, 1.412, 1.483, 1.485, 1.520, 1.524, 1.561, 1.594-1.596, 1.612, 1.615, 1.616, 1.631, 1.830, 1.968, 2.106, 2.107, 2.109, 2.451, 2.535, 2.578, 2.589, 2.747, 2.795, 3.088, 3.089, 3.091, 3.092, 3.253, 3.294, 3.296, 3.325, 3.381, 3.411, 3.470, 3.471, 3.502, 3.504, 3.505, 3.526, 3.584, 3.648, 3.663, 3.664, 3.789.

NAVARRO, Sebastián, vecino de Baza: 45.

NAVARRO DE ALBA, Andrés, vecino de la ciudad de Lorca: 436, 437.

NAVARRO EL CRESPO, Juan, fiel y cobrador de las alcabalas y diezmos de la ciudad de Purchena y su partido pertenecientes a la Corona y correspondientes 1516, vecino de la ciudad de Purchena: 2.763.

NAVARRO EL CRESPO, Juan, mayordomo de la Catedral de Almeria, vecino de la dicha ciudad: 3.295.

NAVARRO EL CRESPO, Juan, vecino de Baza: 3.005.

NAVAS, Diego de las: 902.

NAVAS, Francisco de las, vecino de Baza: 536, 537, 539, 541, 597, 599, 607, 608, 629-632, 640, 641, 644, 645, 654-656, 659, 660, 662, 663, 666, 668, 670, 672-674, 677, 678, 680, 682, 683, 685, 686, 698, 701, 703, 705, 721, 724, 725, 739, 741, 744, 750, 1.385, 1.387, 1.414, 1.417, 1.424, 1.429-1.432, 1.445, 1.456, 1.457, 1.466, 1.469-1.471, 1.473, 1.477, 1.480-1.492, 1.494, 1.496, 1.510, 1.522, 1.523, 1.545-1.548, 1.555-1.557, 1.567, 1.574, 1.581, 1.586, 1.590, 1.591, 1.597, 1.600,

1.612, 1.614, 1.628, 1.644-1.647, 1.651, 1.654, 1.656, 1.667, 1.668, 1.670, 1.673-1.675, 1.678-1.680, 1.682, 1.683, 1.693, 1.701-1.703, 1.707, 1.713-1.716, 1.718, 1.733-1.735, 1.737-1.740, 1.744, 1.746, 1.771, 1.773, 1.774, 1.782, 1.784, 1.788, 1.789, 1.797, 1.798, 1.807, 1.814, 1.820, 1.821, 1.833, 1.845, 1.858, 1.859, 1.891, 1.895, 1.907-1.909, 1.912, 1.915, 1.917, 1.919, 1.924, 1.935, 1.942, 1.950, 1.960, 1.964, 1.972, 1.974, 1.990-1.996, 2.005, 2.019, 2.023-2.026, 2.030, 2.033, 2.034, 2.041, 2.045, 2.046, 2.048, 2.050, 2.058-2.061, 2.068, 2.069, 2.075, 2.098, 2.100, 2.103, 2.105, 2.118, 2.119, 2.122, 2.123, 2.133, 2.137, 2.138, 2.141, 2.142, 2.145, 2.147, 2.156-2.159, 2.176, 2.181-2.184, 2.203-2.205, 2.210-2.213, 2.220, 2.232, 2.249, 2.253, 2.255, 2.256, 2.265, 2.269, 2.280-2.282, 2.292, 2.302, 2.311, 2.312, 2.320, 2.327, 2.334, 2.336, 2.337, 2.340, 2.367, 2.369, 2.381, 2.382, 2.399, 2.400, 2.404, 2.456, 2.493, 2.541, 2.542, 2.608, 2.645, 2.647, 2.701, 2.703, 2.711, 2.714-2.717, 2.721, 2.722, 2.728-2.730, 2.733, 2.734, 2.745, 2.746, 2.749, 2.750, 2.753-2.756, 2.763, 2.765, 2.772, 2.773, 2.775, 2.777, 2.778, 2.781, 2.783, 2.787, 2.844, 2.845, 2.847, 2.852, 2.853, 2.858, 2.859, 2.861, 2.866, 2.867, 2.875, 2.876, 2.884, 2.887, 2.893, 2.896, 2.916, 2.919-2.921, 2.926-2.928, 2.931, 2.932, 2.935, 2.937, 2.938, 2.942, 2.945, 2.949, 2.950, 2.952, 2.953, 2.955, 2.958-2.960, 2.968, 2.970, 2.980, 2.981, 2.987, 2.988, 2.990, 2.991, 2.997, 2.998, 3.008, 3.021, 3.044, 3.050, 3.054-3.060, 3.073, 3.075, 3.079, 3.080, 3.083-3.087, 3.095, 3.096, 3.103-3.106, 3.110, 3.113, 3.114, 3.116-3.119, 3.121, 3.124-3.130, 3.132, 3.138, 3.139, 3.142, 3.145-3.154, 3.156-3.159, 3.163-3.165, 3.169, 3.170, 3.174, 3.175, 3.183, 3.185-3.188, 3.191, 3.192, 3.197, 3.202-3.206, 3.208, 3.209, 3.215-3.218, 3.229, 3.231, 3.244, 3.245, 3.248, 3.254-3.256, 3.260-3.262, 3.265-3.269, 3.278, 3.281-3.284, 3.286, 3.287, 3.289, 3.291-3.295, 3.299-3.306, 3.308-3.311, 3.313-3.315, 3.324-3.326, 3.333-3.336, 3.349, 3.365, 3.367, 3.368, 3.370, 3.381, 3.388, 3.391, 3.392, 3.405, 3.407-3.409, 3.412, 3.413, 3.415, 3.416, 3.419, 3.421, 3.422, 3.423, 3.425-3.434, 3.436, 3.437, 3.446, 3.455-3.458, 3.460-3.462, 3.464, 3.467, 3.475, 3.476, 3.478-3.481, 3.489, 3.490, 3.494, 3.501-3.505, 3.514-3.516, 3.520, 3.522, 3.527-3.530, 3.542, 3.543, 3.554-3.557, 3.567, 3.569, 3.585, 3.588, 3.591-3.593, 3.595-3.600, 3.604, 3.605, 3.617, 3.631-3.634, 3.640, 3.642-3.646, 3.648-3.650, 3.652, 3.653, 3.655, 3.656, 3.659, 3.660, 3.662, 3.665, 3.669, 3.671, 3.679, 3.684, 3.685, 3.691-3.694, 3.696, 3.697, 3.700, 3.703-3.706, 3.708-3.711, 3.713, 3.714, 3.717-3.719, 3.724, 3.729-3.735, 3.737, 3.740- 3.742, 3.745, 3.746, 3.748-3.753, 3.755, 3.760-3.763, 3.765, 3.774, 3.779-3.782, 3.787, 3.788, 3.792, 3.793, 3.795, 3.797, 3.798, 3.802, 3.803, 3.807, 3.811, 3.822.

NAVAS, Juan de las, estante en Baza: 3.387.

NAVAS, Juan de las, vecino de Baza: 1.353, 1.499-1.501, 1.569-1.573, 1.609, 1.640, 1.641, 1.644, 1.692, 1.709, 1.771, 1.785, 1.815-1.817, 1.820, 1.821, 1.837, 1.855, 1.857, 1.882, 1.884, 1.885, 1.890, 1.891, 1.900, 1.915, 1.948, 1.997, 1.998, 2.010, 2.014, 2.022, 2.026-2.028, 2.035, 2.036, 2.040, 2.050, 2.097, 2.100, 2.113, 2.118, 2.122, 2.125, 2.130, 2.131, 2.140, 2.141, 2.146, 2.155, 2.156, 2.172, 2.174, 2.177, 2.178, 2.182, 2.194, 2.198, 2.200, 2.255, 2.268, 2.279, 2.285, 2.293, 2.294, 2.299, 2.319, 2.320, 2.484, 2.486, 2.652, 2.933, 3.198, 3.387, 3.478, 3.553-3.555, 3.557, 3.567, 3.569, 3.592, 3.595, 3.600, 3.604, 3.605, 3.618, 3.619, 3.631-3.634, 3.643, 3.655, 3.662, 3.665, 3.673-3.679, 3.687, 3.691, 3.692, 3.696, 3.697, 3.703-3.706, 3.711, 3.713, 3.714, 3.717-3.719, 3.724, 3.730, 3.737, 3.740-3.742, 3.748, 3.749, 3.755, 3.762, 3.763, 3.765,

3.778, 3.782, 3.788, 3.789, 3.792, 3.802, 3.811, 3.818, 3.822, 3.823, 3.825, 3.830, 3.831.

NAVAS, Pedro de: 2.923.

NAVAS, Pedro de las, vecino de Baza: 1.640, 1.641, 1.672, 1.817, 2.313, 2.491, 2.634, 2.894, 2.923, 3.267.

NAVIL, Juan, vecino de la villa de Benamaurel: 3.620.

NAYNI, Diego, vecino de la villa de Caniles: 191.

NEGRA, Isabel, vecina de la villa de Benamaurel: 2.926.

NEGRA, María la, esclava de Gonzalo Hernández de Párraga: 2.657, 2.888.

NEGRA, María, vecina de la villa de Benamaurel: 2.926.

NEGRO, Juan: 212.

NEGRO, Maçote: 2.926.

NICOLAS, artillero de los reyes, morador de Baza: 691, 2.235.

NIETO, Alonso, criado del canónigo Francisco de Polanco, estante en Baza: 450,

NIETO, Alonso, vecino de Baza: 431, 614, 628, 1.090, 1.095, 1.098, 1.099, 1.101, 1.621, 2.103, 2.154, 2.253, 2.255, 2.349, 2.474, 2.574, 2.640, 2.644, 2.647, 2.653, 2.746, 2.802, 2.863.

NIETO, Alonso, vecino de la ciudad de Granada: 3.216.

NIÑO, Juan, vecino de la villa de Adra: 3.345.

NIREN, García, vecino de Baza: 473.

NOGUERA, Martín de la, vecino de la aldea de Vinuesa: 2.252.

NOGUEROL, Luis, notario y escribano público de la villa de Caravaca: 1.622.

NOGUEROL, María: 163, 407

NOGUEROL, Rodrigo, vecino de Baza: 163, 378, 407, 425, 454, 481-483, 604, 1.188, 1.266, 1.272, 1.273, 2.118, 2.495, 2.667, 2.702, 3.411.

NOLIO, Pedro, vecino de la villa de Beteta: 12.

NONO, Alonso el, vecino de la villa de Benamaurel: 3.610.

NONO, Francisco el, vecino de la villa de Huéscar: 3.612.

NONO, Francisco el, vecino de la villa de Benamaurel: 3.610.

NONO, Luis el, vecino de la villa de Benamaurel: 2.731.

NUERA, Juan de, vecino de la ciudad de Lorca: 1.770.

NUERA, Juan de, vecino de la ciudad de Lorca: 1.770.

NÚÑEZ, Aldonza: 3.775.

NÚÑEZ, Alonso, vecino de Baza: 312, 2.776.

NÚÑEZ, Alvar, criado de doña María de Luna, vecino de Baza: 567, 1.352.

NÚÑEZ, Alvar, despensero de doña María de Luna, vecino de Baza: 1.731, 1.732, 1.769, 1.799.

NÚÑEZ, Alvar, vecino de Baza: 487, 589, 667, 1.458, 1.725, 1.918, 1.950, 2.023, 2.024, 2.046, 2.169, 2.495, 2.686, 2.694-2.698, 2.805, 3.046, 3.167, 3.617, 3.619.

NÚÑEZ, Álvaro, criado de doña María de Luna [vid: NÚÑEZ, Alvar, criado de doña María de Luna].

NÚÑEZ, Álvaro, vecino de Baza [NÚÑEZ, Alvar, vecino de Baza].

NÚÑEZ, Antón: 1.554, 1.562.

NÚÑEZ, Constanza, vecina de Baza: 9, 242, 440, 1.377, 1.597, 2.030, 2.107, 2.556, 2.977, 3.360, 3.373, 3.502, 3.504, 3.505, 3.784, 3.785.

NÚÑEZ, Diego de, vecino de Baza: 4, 2.550.

NÚÑEZ, Diego, clérigo beneficiado de la villa de Caniles: 968.

NÚÑEZ, Francisco, cardador, vecino de Baza: 133, 276, 277.

NÚÑEZ, Gonzalo, clérigo beneficiado de la villa de Caniles: 26, 27, 178, 569, 570, 939, 1.240, 1.391, 1.392, 1.459, 1.791, 1.792, 1.868, 2.377-2.379, 2.513, 3.097.

NÚÑEZ, Gonzalo: 2.495.

NÚÑEZ, Hernán, vecino de Baza: 2.963.

NÚÑEZ, Juan: 1.867.

NÚÑEZ, Lorenzo, vecino de la villa de Caniles: 191, 352.

NÚÑEZ ATAYQUE, Diego, el mozo, vecino de Baza: 2.880, 2.881, 3.288.

NÚÑEZ ATAYQUE, Diego, vecino de Baza: 2.348, 3.533.

NÚÑEZ ATAYQUE, Diego, vecino de Baza: 734, 950, 1.323-1.325, 1.385, 1.832, 2.303, 2.348, 2.530, 2.656, 2.860, 3.072, 3.276, 3.743, 3.744.

NÚÑEZ ATAYQUE, Francisco, vecino de Baza: 2.303, 2.860.

NÚÑEZ ATAYQUE, Martín: 3.743.

NÚÑEZ DE ALAMEDA, Juan, vecino de Baza: 880-882, 917, 1.153, 1.154, 1.159, 1.160, 1.197, 1.403, 1.466, 1.681, 2.012, 2.310, 2.673, 2.685, 2.773, 2.789.

NÚÑEZ DE CÓRDOBA, Alonso, vecino de Baza: 974.

NÚÑEZ HUYNEZ, Lorenzo, vecino de la villa de Caniles: 1.434, 1.435.

NUÑO, Francisco, huesped de la alhóndiga de Baza: 2.558.

NUÑO, Francisco, vecino de Baza: 3.687.

OBEYDALÁ, Bernardino, el mayor, vecino de la villa de Olula del Río: 2.247.

OBEYDALÁ, Bernardino, vecino de la villa de Macael: 1.710.

OBEYDALÁ, Francisco, vecino de Baza: 1.078-1.080.

OBEYDALÁ, Gonzalo, vecino de Baza: 146, 2.861, 2.887.

OBREGÓN, Juan de, vecino de la villa de Valladolid: 1.174.

OCAÑA, Beatriz de [vid: GÓMEZ DE OCAÑA, Beatriz].

OCHOA, Pedro, vecino de Baza: 617, 1.128, 1.451, 1.452, 1.681, 1.786, 1.866, 2.012, 2.434, 2.505, 2.696, 2.916, 3.147, 3.215, 3.284, 3.289, 3.455, 3.604, 3.667, 3.686, 3.767, 3.769, 3.777, 3.807.

OCÓN, Diego de, vecino de Baza: 3.297, 3.298, 3.372.

OCÓN, Francisco de, carpintero, estante en Baza: 3.297, 3.298.

OCÓN, Francisco de, vecino de Baza: 3.372.

OCOR, Diego, vecino de la villa de Caniles: 191, 939, 3.259.

OLALLA, Juan de, vecino de la aldea de Vinuesa: 2.252, 2.384.

OLÍ BENOMARA: 1.343.

OLIVA, Juan de, vecino de Baza: 1.119, 3.587.

OLIVARES, Alonso de, sastre: 335,

OLIVARES, Alonso, vecino de Baza: 794, 817.

OLIVARES, Catalina de: 871.

OLIVARES, Fernando de [vid: OLIVARES, Hernando de].

OLIVARES, Fernando de, sastre [vid: OLIVARES, Hernando de, sastre].

OLIVARES, Hernando de, sastre, vecino de Baza: 335, 600.

OLIVARES, Hernando de, vecino de Baza: 452, 841, 947, 1.102, 1.349, 1.880, 1.961, 2.099, 2.357, 2.602, 2.603, 2.712, 2.794, 2.965, 3.308.

OLIVARES, Francisca: 865, 1.030, 1.423.

OLIVARES, Jorge de, vecino de Baza: 480, 638.

OLIVARES, Juan de, vecino de Baza: 638, 865, 897, 1.030, 1.423, 1.426, 1.427, 1.493, 2.331, 2.357, 3.397.

OLIVARES, Pedro de, sastre: 358.

OLIVARES, Pedro de, vecino de Baza: 356, 422, 452, 818, 947, 1.807, 1.847, 1.897, 1.977, 2.990.

OLMEDO, Diego de, vecino de Baza: 312, 1.147, 1.150, 1.762, 1.929, 2.814, 2.968, 3.406, 3.581, 3.582.

OLMOS, alcaide de la villa de Fiñana: 3.186.

OMALFATA [vid: Aramia, Catalina].

OMALFATA [vid: María, hija de Catalina Muzarieta].

OMARA, Leonor, vecina de la villa de Caniles: 1.948.

OÑA, Luis de, criado de Mencía de Quiñones: 569, 570.

ORCERA, Pedro de, vecino de Baza: 713, 714,

ORCHILI, cristiano nuevo, vendedor de sal: 800.

ORCHILI, Juan el, vecino de Baza: 146, 594, 1.704, 1.913.

ORDÁS, Alonso de, tesorero de la Santa Cruzada y composiciones del reino de Granada: 2.929, 2.968.

ORDÁS, Antonio de, notario y escribano público de los reyes y del número de Úbeda: 6.

ORDÁS, Martín, vecino de la ciudad de Guadix: 2.078, 2.079.

ORDÁS PERROTE, Catalina de: 1.471, 1.472.

ORDÓÑEZ, Pedro: 1.168.

ORENES, Francisco de, clérigo, vecino de Baza: 2.838.

ORENES, Francisco: 3.353.

ORES, Francisco de, habitante en Baza: 839.

ORILLA, Pedro del, vecino de la villa de Albánchez: 6, 2.344, 2.369.

ORMAZA, Ginés, licenciado, morador de Baza: 1.223.

ORMAZA, María de: 1.223.

OROZCO, Ana de, vecina de Baza: 2.132.

OROZCO, Juan de: 2.993.

OROZCO, María de: 3.832.

ORTEGA, Antonio de, cardador, vecino de Baza: 3.812.

ORTEGA, Antonio de, estante en Baza: 3.284.

ORTEGA, Antonio de, vecino de Baza: 1.243, 2.313, 3.285.

ORTEGA, Elvira de, vecina de Baza: 1.513, 3.311, 3.677.

ORTEGA, Francisco, vecino de Baza: 265.

ORTEGA, fray Juan de, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 203, 204, 304, 2.452, 2.516, 2.521-2.523, 2.699, 2.723-2.725, 2.768-2.770, 2.972, 2.996, 3.012, 3.030, 3.162, 3.399-3.401, 3.464, 3.561, 3.566, 3.570, 3.571, 3.573.

ORTEGA, fray Pedro de, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 3.523.

ORTEGA, Juan de, vecino de Baza: 1.271.

ORTEGA, Juana de: 3.651.

ORTEGA, Miguel, vecino de la ciudad de Granada: 441, 1.166, 1.357.

ORTEGA, Pedro de, el mozo, vecino de la villa de Alcalá de Henares: 3.835.

ORTEGA, Sancho: 174.

ORTEGA DE AVILÉS, Juan de, arrendador de las alcabalas y diezmos de Baza correspondientes a 1515 y 1516, de las alcabalas y diezmos de la ciudad de Purchena y su partido pertenecientes a la Corona y correspondientes a 1516 y de las tercias de la villa de Caniles: 1.476, 2.345, 2.346, 2.760, 2.763.

ORTEGA DE AVILÉS, Luis de, arrendador de las alcabalas y diezmos de la ciudad de Purchena y su partido pertenecientes a la Corona durante 1515 y 1516, y recaudador de la moneda forera en Zurgena, en Antas, en Bédar, en La Serena, en Cabrera, en Teresa, en Turre y en otros lugares de la jurisdicción de la ciudad de Vera, en Overa, en Huércal y en el lugar de La Peza, vecino de la ciudad de Granada: 2.760, 2.763, 3.004, 3.231, 3.558.

ORTEGA DE AVILÉS, Luis de, procurador de causas, habitante en Baza: 3.722, 3.723, 3.726, 3.771.

ORTEGA DE AVILÉS, Luis de, vecino de la ciudad de Granada y habitante en Baza: 3.597, 3.706, 3.775, 3.783, 3.786, 3.787.

ORTIZ, Alonso, vecino de Baza: 454, 504, 626, 648, 649, 886, 943, 1.295, 1.296, 1.517, 1.843, 2.132, 2.826, 3.047, 3.259, 3.506, 3.508, 3.568, 3.702.

ORTIZ, Alonso: 1.844.

ORTIZ, Alonso: 1.844.

ORTIZ, Andrés, carpintero, vecino de Baza: 2.704, 3.260.

ORTIZ, Andrés, vecino de Baza: 648, 649, 876, 942, 943, 956, 1.114, 1.738, 1.739, 2.280-2.282, 2.305, 2.536, 2.537, 2.575, 2.638, 2.677, 2.873, 3.246.

ORTIZ, Antón, vecino de Baza [vid: ORTIZ, Antonio, vecino de Baza].

ORTIZ, Antonio, vecino de Baza: 511, 748, 835, 1.295, 1.296, 1.326, 1.369, 1.493, 1.684, 1.720, 1.726, 2.212, 2.412, 2.433, 2.474, 2.800, 2.808, 3.007, 3.323, 3.464, 3.531, 3.671.

ORTIZ, Antonio, tundidor, vecino de Baza: 1.876, 2.039, 2.360, 2.383, 2.432, 2.799, 2.872, 2.961, 2.965, 3.355, 3.583, 3.615, 3.765.

ORTIZ, Bartolomé, vecino de Baza: 1.010, 3.245, 3.580.

ORTIZ, Francisco, alpargatero, vecino de Baza: 1.157, 1.168, 2.699.

ORTIZ, Francisco, carpintero, vecino de Baza: 29, 49, 102, 326, 908, 958, 1.100, 1.179, 1.293, 1.294, 1.412, 1.536, 1.851, 2.142, 2.144, 2.238, 2.287, 2.480, 2.481, 2.554, 2.923, 3.254, 3.260, 3.538.

ORTIZ, Francisco, cordonero, vecino de Baza: 507.

ORTIZ, Francisco, vecino de Baza: 30, 312, 2.143, 2.146, 2.551.

ORTIZ, García, receptor de la Audiencia y Chancillería Real de la ciudad de Granada: 3.003.

ORTIZ, Gonzalo, vecino de Baza: 468.

ORTIZ, Isabel, vecina de Baza: 2.004, 3.521.

ORTIZ, Isabel, vecina de Baza: 3.830.

ORTIZ, Juan, contino de los reyes, vecino de Baza: 2.506, 2.519, 2.581-2.583, 2.589, 2.594, 2.595, 2.610, 2.611, 2.613, 2.784, 3.451, 3.453, 3.470, 3.477, 3.479-3.481, 3.482.

ORTIZ, Juan, vecino de Baza: 1.320, 2.159, 2.518, 2.520, 2.562, 2.578, 2.609, 2.616, 2.875, 3.452, 3.454, 3.791.

ORTIZ, Juan, vecino de la ciudad de Toledo: 130.

ORTIZ, Juana: 2.519.

ORTIZ, Martín, vecino de Baza: 253, 263, 312, 626, 687, 980, 1.026, 1.106, 1.615, 2.039, 2.198, 2.204, 2.205, 2.417, 2.816, 2.834, 2.835, 3.332, 3.357, 3.360.

ORTIZ, Miguel, habitante en Baza: 2.654.

ORTIZ, Miguel, vecino de Baza: 3.203.

ORTIZ, Mónica, criada de Juan Ortiz, contino de los reyes: 3.451, 3.452.

ORTIZ, Pedro, vecino de Baza: 723, 826, 1.010, 3.029, 3.580.

ORTIZ, Pedro, vecino de Baza: 2.974.

ORTIZ, Rodrigo, estante en Baza: 1.858.

ORTIZ, Sancho, arrendador de las minucias de Baza perteneciente a la iglesia y correspondiente a 1511: 321.

ORTIZ, Sancho, vecino de Baza: 172, 290, 334, 348, 552, 553, 585, 586, 620, 621, 744, 763, 830, 862, 886, 950, 970, 1.023, 1.027, 1.322-1.325, 1.339, 1.360, 1.478, 1.721, 2.011, 2.825.

ORTIZ, sor Ana, monja del monasterio de Santa Isabel de los Ángeles de Baza: 3.482.

ORTIZ, Teresa, hija de Francisca Moreno, esposa de Francisco Ortiz, carpintero: 2.923.

ORTIZ, Tristán, carpintero, vecino de Baza: 2.062, 3.260.

ORTIZ, Tristán, vecino de Baza: 908, 1.851, 2.143-2.145, 2.147, 2.638, 3.047, 3.657, 3.658, 3.670.

ORTIZ FRANCO, Pedro: 3.303.

ORTUÑO, Rodrigo, habitante en Baza: 3.534, 3.799.

ORTUÑO, Rodrigo, vecino de Baza: 3.410.

ORVINA, Diego de, vecino de Baza: 1.998, 2.382, 2.429-2.431, 2.630, 2.754, 2.758, 2.954, 2.964, 2.969, 2.970, 3.125, 3.126, 3.293, 3.734, 3.735.

ORVINA, Juan de: 2.954.

OSORNO, García Fernández Manrique, conde de: 3.409.

OSUNA, Francisco de, estante en Baza: 3.535.

OTERO, Juan de, criado del abad Francisco de Quintana: 1.381.

OTINAR, Francisca de, vecina de Baza: 3.385.

OVIEDO, Diego de, vecino de la ciudad de Granada: 3.466.

OZMENI: 2.632.

PACHECO, Alonso, alcaide de la villa de Armuña: 1.936, 2.356.

PACHECO, Juan, regidor de la ciudad de Baza, vecino de la misma: 29, 35, 36, 72, 400, 1.223.

PACHECO, Juan, lugarteniente de corregidor de la ciudad de Baza: 11.

PACHECO, Juan, vecino de Baza: 30, 2.490, 2.509, 3.330.

PACHECO, Juan: 2.993.

PACHECO, Juana, vecina de Baza: 1.256.

PACO, Diego de, vecino de Baza: 2.907.

PADILLA, Gonzalo de, vecino de Baza: 3, 2.860, 3.071.

PADILLA, Hernando de, clérigo beneficiado de la iglesia de la Magdalena de Jaén: 2.083, 2.132, 2.782, 3.163, 3.183, 3.411.

PADILLA, Íñigo de, mayordomo del adelantado de Cazorla, vecino de la misma: 613, 631, 633.

PADILLA, Jerónimo de, platero, vecino de la ciudad de Baeza: 3.354.

PÁEZ, Cristóbal, vecino de Baza: 49, 996, 997, 1.302, 1.717, 1.718, 2.181, 2.199, 2.460, 2.461, 2.462, 2.684, 2.687, 2.689-2.691, 2.867, 3.208, 3.209.

PÁEZ, Egas, vecino de Baza: 449, 717, 1.082, 1.148, 1.610, 1.775, 2.023, 2.363, 2.530, 2.544, 2.560, 2.569, 2.596, 2.626, 2.710, 2.728, 2.735, 3.802, 3.803.

PÁEZ, Gómez, vecino de Baza: 200, 202, 268, 474, 648, 649, 702, 807, 1.318, 1.437, 1.453, 2.024, 2.537, 2.665, 2.761, 2.762, 2.782, 2.788, 2.875, 3.391, 3.761, 3.803.

PÁEZ, Gómez, vecino de Baza: 717, 2.023, 2.363, 2.536, 3.802.

PÁEZ, Hernán, habitante en Baza: 619, 622.

PÁEZ, Jorge, vecino de Baza: 551.

PÁEZ, Luis, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza: 628, 807, 1.185, 1.252, 1.871, 2.530, 2.849, 2.850, 3.163, 3.165, 3.166, 3.424.

PÁEZ, Rodrigo, vecino de Baza: 312, 389, 505, 541, 1.708.

PALENCIA, Francisco de, vecino de Baza: 2.449.

PALENCIA, Leonor de: 3.409.

PALENCIA, Pedro de, vecino de Baza: 2.449.

PALENCIA, Pedro de: 2.064.

PALENCIA, Pedro de: 2.449.

PALENCIA, Pedro de: 2.579.

PALENZUELA, Martín de, estante en Baza: 2.461, 2.462.

PALMA, Diego de, tundidor, vecino de la ciudad de Baeza: 3.354.

PALOMEQUE, licenciado [vid: RODRÍGUEZ DE PALOMEQUE, Juan, licenciado].

PANCORBO, Hernando de, albañil, vecino de Baza: 1.293, 1.294, 1.302.

PANDO, Juan, vecino de la villa de Almansa: 2.045.

PANES, Alonso, vecino de la ciudad de Lorca: 3.036.

PANES, Francisca de, vecina de la ciudad de Granada: 328, 402.

PANES, Juan de, vecino de Baza: 2.110.

PANES, Juan de: 402.

PARDO, Pedro, peraile, vecino de Baza: 1.442, 1.443, 1.564.

PARDO, Pedro, vecino de Baza: 638, 976, 1.315, 1.970, 2.168, 2.718, 2.797, 2.999, 3.028, 3.083-3.085, 3.795.

PAREDES, Juan de, vecino de Baza: 588, 809, 851, 1.001, 1.016, 1.312, 1.331, 1.513, 1.520, 2.035, 2.036, 2.716, 2.771, 3.526, 3.667, 3.668, 3.671.

PAREJA, Beatriz de: 373, 374.

PAREJA, fray Andrés de, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 2.521-2.523, 2.699, 2.723-2.725, 2.768-2.770, 2.972, 2.996, 3.012, 3.162, 3.399-3.401, 3.464, 3.561, 3.566, 3.570, 3.571, 3.573.

PAREJA, Hernán, vecino de la villa de Iznatoraf: 1.482.

PAREJA, Pedro de, alguacil mayor de Baza, vecino de la ciudad de Guadix: 3.483, 3.489, 3.581, 3.594.

PARÍS, fray Dionisio de, fraile profeso del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 203, 204, 304.

PARRA GACINÇAMA, Gonzalo, vecino de la villa de Caniles: 1.501.

PÁRRAGA, alpargatero: 877.

PÁRRAGA, Jerónimo de: 2.657, 2.888.

PÁRRAGA, sor Isabel, vicaria, monja del monasterio de Santa Isabel de los Ángeles de Baza: 1.381, 1.783, 1.787.

PÁRRAGA MULEYRI, Gonzalo de, vecino de Baza: 522.

PARRAS, Juan de las, vecino de Baza: 509, 519, 521, 549, 785, 991, 1.408, 2.005, 2.027, 2.028, 2.168, 2.190, 2.192-2.194, 2.197, 2.198, 2.204, 2.205, 2.494, 2.902, 3.116, 3.223, 3.224, 3.226, 3.501, 3.686.

PARRAS, Pedro de las: 143.

PASCUAL, esclavo loro: 3.332.

PASCUAL, Mingo: 329, 331.

PASCUALA, hija de Domingo Llorente: 3.361.

PASTOR, Luis, estante en Baza: 312.

PASTRANA, Francisco de, criado del monasterio de Santa María de la Piedad: 203, 204.

PASTRANA, Martín de, albañil, vecino de Baza: 1.135, 2.927, 3.146.

PASTRANA, Martín de, vecino de Baza: 80, 115, 116, 312, 687, 941, 1.105, 1.109, 1.112, 1.537-1.541, 1.625, 1.632, 1.676, 1.731, 1.732, 2.085, 2.215, 2.216, 2.275, 2.343, 2.344, 2.423-2.425, 2.482, 2.485, 2.620, 2.633-2.635, 2.752, 2.753, 2.805, 2.863, 2.981, 2.997, 3.056, 3.057, 3.059, 3.060, 3.210, 3.320, 3.321, 3.336, 3.458.

PASTRANA EL NANIR, Martín, vecino de Baza: 1.261, 1.309, 1.528, 1.531.

PATERNI, Diego el: 2.870.

PATERNI, Francisco el, vecino de Baza: 191, 1.459, 1.824, 2.058, 2.059, 2.650.

PATERNI, Francisco el, vecino de la villa de Caniles: 2.870.

PATERNI, Francisco el: 2.870.

PATERNI, Francisco el: 2.870.

PATERNI, Francisco el: 2.870.

PATERNI, Francisco, el mayor, vecino de la villa de Caniles: 3.347.

PATERNI, Isabel: 2.870.

PEDRERA, Luis de, vecino de la ciudad de Úbeda: 248.

PEDRO, clérigo beneficiado de la villa de Benamaurel: 523.

PEDRO, criado de Diego de Madrid, morador de Baza: 2.097.

PEDRO, criado de Juan de Escobar, estante en Baza: 3.635, 3.636.

PEDRO, esclavo de Juan de Valdivieso: 705.

PEDRO, esclavo negro: 2.272.

PEDRO, hermano de Francisco de las Navas, vecino de Baza: 1.466.

PEDRO, hijo de Alonso Cano: 2.872.

PEDRO, hijo de Andrés de Bonilla y de María Vázquez: 521.

PEDRO, hijo de Juan de Linares: 995.

PEDRO, hijo de Juan Fernández de Poletano: 1.622.

PEDRO, hijo de Pedro de Illescas, zapatero: 2.455.

PEDRO, hijo de Pedro de Zurita: 863.

PEDRO, hijo de Pere: 3.538.

PEDRO, hijo del difunto Martín Sánchez de Vedia y de Marina Jiménez: 2.889.

PEDRO, hijo difunto de Juan Martínez de Beas y de Isabel de Villar: 174.

PEDRO, maestre, aserrador, habitante en Baza: 2.097.

PEDRO, maestre, barbero, vecino de la villa de Huéscar y estante en Baza: 3.484.

PEDRO, maestre, cerrajero, estante en Baza: 1.657.

PEDRO, maestre, cocinero de doña María de Luna y de don Enrique Enríquez, vecino de Baza: 708, 1.062, 1.298, 1.299, 2.442, 2.457, 2.460-2.462, 2.493, 2.601, 2.676.

PEDRO, maestre, vecino de Baza: 2.706.

PEDRO, nieto de Juan Vicente e hijo de los difuntos Pedro Vicente y Elvira del Campo: 1.052.

PEDRO ALONSO, Lorenzo de, vecino de Baza: 333, 712, 2.449, 3.160.

PEDRO MARTÍNEZ, Francisco de, vecino de la aldea de Vinuesa: 2.252.

PEDROSA, Antonio de, herrador, vecino de Baza: 1.864, 1.946, 2.287.

PEDROSA, Antonio de, vecino de Baza: 2.199.

PEDROSA, Blas criado de García de Guzmán de Herrera, vecino de la villa de Tordehumos: 3.359, 3.834-3.836.

PEDROSA, Francisco, pintor, vecino de Baza: 2.723-2.725.

PEDROSA, Francisco, vecino de Baza: 1.678, 2.699, 2.700.

PEDROSA, Gonzalo de, procurador de causas, vecino de la ciudad de Almería: 376.

PELÁEZ, Alonso, vecino de Baza: 2.733, 2.748, 2.752, 2.898, 2.980, 2.997, 3.569, 3.757, 3.776.

PELÁEZ, Alonso, vecino de la villa de Caniles 2.721.

PELÁEZ, Alonso, vecino de la villa de Freila: 224, 225, 240, 466, 665, 770, 1.335, 1.406, 1.407, 1.602, 1.638, 1.686, 1.930, 1.931, 1.935, 1.979, 2.349, 2.458, 2.459, 2.632, 2.717, 2.981, 2.997, 3.168, 3.169.

PELÁEZ, Juan, vecino de la villa de Freila: 1.602, 2.458, 2.459.

PELÁEZ, Martín, vecino de la ciudad de Baeza: 265.

PENAGOS, Gonzalo de, vecino de Baza: 3.659.

PEÑA, Diego de la, escribano público del número y del concejo de Baza: 5, 3.364, 3.366.

PEÑA, Juan de la, vecino de Baza: 2.745.

PEÑA, Pedro de, trompeta, vecino de Baza: 3, 4, 1.173, 1.364.

PEÑA JAFAR, Gonzalo de, regidor de la villa de Benamaurel: 1.694.

PEÑAFIEL, Alonso de, vecino de la ciudad de Purchena: 2.993.

PEÑALOSA, Francisco de, vecino de Baza: 1.856.

PEÑALOSA, Jorge de, arrendador de las salinas de Bácor con su partido y de las penas e igualas de Castril, Cortes, Huéscar, Orce, Galera, Vélez-Blanco, Vélez-Rubio, Purchena, Huércal, Overa, Vera, Las Cuevas y sus tierras y todo el territorio de señorío del valle del río Almanzora, vecino de la ciudad de Granada: 224, 225, 462, 629.

PEÑALOSA, Jorge de, arrendador y recaudador de los votos de Santiago de la ciudad de Baza y su partido, y de las villas de Huéscar, Orce, Galera y los Vélez: 774, 1.039, 1.172.

PEÑALOSA, Jorge de, vecino de Baza: 135, 250, 462, 501, 503, 504, 540, 634, 635, 656, 665, 729, 763, 770, 778, 1.039, 1.274-1.276, 1.396, 1.406, 1.407, 1.413, 1.553, 1.668, 1.677, 1.747, 1.750, 1.751, 1.784, 1.893, 1.923, 1.930, 1.931, 2.101, 2.133, 2.628, 2.857, 2.869, 2.910, 2.911, 2.919, 2.952, 2.957.

PEÑASCO, Francisco: 3.457.

PEÑASCO, Francisco, vecino de Baza: 1.223, 3.593.

PEÑASCO YAHÍ, Francisco, vecino de Baza: 1.189.

PEÑI, Pedro de, criado de Cristóbal de Villafranca: 195.

PEÑUELA, Alonso de la, vecino de Baza: 1.831, 1.951, 2.201, 2.202, 2.598, 2.599, 2.979.

PERALEDA, Juan de, licenciado, juez eclesiástico del obispo de Almería: 689.

PERALES, Alonso: 394.

PERALTA, Cristóbal de, escribano público del número de Baza: 1.364.

PERALTA, Diego de, escribano público del número de la villa de Quesada: 1.554.

PERALTA, Francisco de, criado de Melchor de Luna, vecino de Baza: 1.957, 2.016, 2.836, 3.144.

PERALTA, Francisco de, estante en Baza: 3.131, 3.133.

PERALTA, Francisco de, vecino de Baza: 2.351, 2.841, 2.869, 3.035, 3.136, 3.143, 3.511.

PERE: 3.538.

PÉREZ, Alonso, ballestero, vecino de Baza: 1.284, 1.286-1.288, 1.749.

PÉREZ, Alonso, vecino de Baeza y habitante en Baza: 1.423, 3.370, 3.800.

PÉREZ, Alonso, vecino de Baza: 104, 2.108.

PÉREZ, Alonso: 951.

PÉREZ, Alvar, sacristán de la villa de Caniles: 1.526, 1.790, 1.793.

PÉREZ, Alvar, vecino de Baza: 583, 800, 869, 2.615.

PÉREZ, Alvar, vecino de la ciudad de Guadix: 811.

PÉREZ, Álvaro, sacristán de la villa de Cúllar: 1.047-1.049.

PÉREZ, Álvaro: 1.640, 1.641.

PÉREZ, Andrés, escribano de Sevilla: 3.194.

PÉREZ, Antón, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada: 2.493.

PÉREZ, Antonio, vecino de Baza: 545, 546, 915, 1.073, 1.074, 1.401, 2.002, 2.102, 2.154, 2.322, 2.324, 2.325, 2.329-2.332, 2.451, 2.463, 2.513, 2.650, 2.906, 2.941, 3.247, 3.251, 3.255, 3.269, 3.281, 3.524, 3.525, 3.574, 3.579, 3.585, 3.682, 3.793.

PÉREZ, Antonio, vecino de Baza: 926, 951, 2.114.

PÉREZ, Cristóbal, morador de Baza: 216.

PÉREZ, Cristóbal, vecino de Baza: 653.

PÉREZ, Cristóbal, vecino de la ciudad de Huelva: 698.

PÉREZ, Damián, canónigo de Valencia: 268.

PÉREZ, Diego, vecino de Baza: 745, 777, 1.654.

PÉREZ, Elvira: 3.036.

PÉREZ, Esteban: 624-626.

PÉREZ, Esteban, vecino de Baza: 251, 490.

PÉREZ, Francisca: 2.124.

PÉREZ, Francisco, alguacil de la ciudad de Baza, vecino de la misma: 1.695.

PÉREZ, Francisco, criado de Antonio Ortiz, vecino de Baza: 2.965.

PÉREZ, Francisco, vecino de Baza: 1.255.

PÉREZ, Francisco, vecino de Baza: 1.882.

PÉREZ, Francisco, vecino de Baza: 148, 155, 313, 424, 427, 475, 476, 838, 1.527, 1.558, 1.623, 1.624, 2.948.

PÉREZ, Francisco, vecino de Baza: 373, 374, 657.

PÉREZ, Francisco: 1.368.

PÉREZ, Francisco: 902.

PÉREZ, Garci, vecino de la villa de Huéscar: 926.

PÉREZ, Gonzalo, vecino de Baza: 841, 1.014, 1.018, 1.135, 1.538, 1.540, 1.541, 2.620, 2.633, 2.634.

PÉREZ, Hernán, ballestero, vecino de Baza: 1.065.

PÉREZ, Juan, ballestero, vecino de Baza: 2.468.

PÉREZ, Juan, herrador, vecino de Baza: 216, 653, 831, 902, 936.

PÉREZ, Juan, pastor, habitante en Baza: 2.978.

PÉREZ, Juan, sastre, vecino de Baza: 1.941.

PÉREZ, Juan, vecino de Baza: 1.439, 2.204, 2.629, 2.829, 2.979, 3.215, 3.483

PÉREZ, Juan, vecino de la ciudad de Guadix: 2.886.

PÉREZ, Juana, vecina de Baza: 1.832.

PÉREZ, Juana, vecina de Baza: 104, 1.026.

PÉREZ, Juana, vecina de Baza: 2.861.

PÉREZ, Juana, vecina de Baza: 373, 374, 758.

PÉREZ, Juana: 251, 648, 649.

PÉREZ, Julián, criado de Juan de Jaén, alguacil mayor, vecino de Murcia: 3.025.

PÉREZ, Leonor, vecina de Baza: 838.

PÉREZ, Leonor: 926.

PÉREZ, Mancio, criado de Francisco de Gamboa, escribano público y del concejo de Purchena, vecino de Baza: 1.890.

PÉREZ, María, vecina de Baza: 2.222.

PÉREZ, María, vecina de Baza: 51, 245.

PÉREZ, María: 926, 951, 2.114, 2.329, 2.330, 2.332.

PÉREZ, Pedro, vecino de Baza: 3.184, 3.418, 3.496, 3.660, 3.736, 3.742.

PÉREZ, Salomé, vecina de Baza: 2.546.

PÉREZ, Salomé, vecina de Baza: 372, 485.

PÉREZ, Sebastián, vecino de Baza: 324, 407, 549, 583, 641, 783, 789, 800, 885, 969, 2.029, 2.118, 2.628, 3.139, 3.142.

PÉREZ ABOLABIZ, Diego, el menor, vecino de la villa de Caniles: 1.343.

PÉREZ ABOLABIZ, Diego, vecino de la villa de Caniles: 1.549.

PÉREZ ALBAGUAQUE, Diego, vecino de Baza: 495.

PÉREZ ALBAGUAQUE, Gonzalo, vecino de Baza: 1.631.

PÉREZ ALMANZOR, Diego, vecino de Baza: 2.630.

PÉREZ ANDRADA, Hernán, vecino de la ciudad de Guadix: 1.083.

PÉREZ ÇALE, Antonio, vecino de Baza: 1.998.

PÉREZ ÇALE, Francisco, vecino de Baza: 397, 1.436, 1.721, 1.865, 1.992, 1.993, 1.998, 2.077, 2.091, 2.092, 2.179, 2.180, 2.241, 2.397, 2.861, 3.168, 3.392, 3.455, 3.799.

PÉREZ DE CARAVACA, Juan, vecino de Baza: 1.108, 1.521.

PÉREZ DE CASTILLEJO, Juan, vecino de Beas: 2.084.

PÉREZ DE CAZORLA, Alonso, ballestero, vecino de Baza: 1.289, 1.290.

PÉREZ DE CÓRDOBA, Francisco, vecino de Baza: 2.915.

PÉREZ DE GAMBOA, Alonso, vecino de la ciudad de Purchena: 123, 196.

PÉREZ DE HARO, Diego, vecino de Baza: 1.478, 2.227, 2.228, 2.768-2.770.

PÉREZ DE HELLÍN, Alonso, vecino de Baza: 108, 430, 2.357.

PÉREZ DE HELLÍN, Alonso, vecino de Baza: 918, 926, 1.073, 1.458, 2.114, 2.325, 2.331, 2.332, 2.412.

PÉREZ DE HELLÍN, frey Alonso, vecino de Baza: 301, 370, 415.

PÉREZ DE HINOJOSA, Alonso, criado de Luis Pérez de Lugo: 2.165.

PÉREZ DE HINOJOSA, Alonso, estante en Baza: 2.337.

PÉREZ DE JAÉN, Francisco, vecino de Baza: 1.182, 1.183, 1.201, 1.372.

PÉREZ DE JAÉN, Juan: 373, 374, 657, 1.201.

PÉREZ DE JUMILLA, Catalina [vid: LÓPEZ JUMILLA, Catalina].

PÉREZ DE LA CUEVA, Ruy, regidor de la ciudad de Guadix: 2.108, 2.322, 2.324, 2.325.

PÉREZ DE LUGO, Luis, contino y paje del Rey, veinticuatro de Granada, regidor y obrero mayor de Baza, vecino de la dicha ciudad: 1.216, 1.217, 1.258, 1.757, 1.758, 1.772, 1.800, 1.897, 1.957, 2.016, 2.019, 2.084, 2.124, 2.306, 2.372, 2.374, 2.450, 2.776, 2.857, 3.387, 3.478, 3.486, 3.720.

PÉREZ DE LUGO, Luis, vecino de Baza: 1.172, 1.180, 1.193, 1.194, 1.204, 1.238, 1.245, 1.246, 1.253, 1.260, 1.688, 2.123, 2.165, 2.228, 2.231, 2.426-2.428, 2.462, 2.651, 2.841, 3.810.

PÉREZ DE LUGO, Luisa, vecina de Baza: 1.059, 2.017, 2.651, 2.841.

PÉREZ DE MURCIA, Diego: 1.139, 1.408, 2.076, 2.651,

PÉREZ DE MURCIA, Francisco, vecino de Baza: 1.654, 1.773, 1.774, 1.822, 2.191, 2.646, 2.852, 2.853, 2.855, 3.203, 3.377, 3.501.

PÉREZ DE MURCIA, Juan, vecino de Baza: 81, 589, 1.477, 1.736.

PÉREZ DE PAREJA, Juan, criado de doña María de Luna, vecino de Baza: 3.003.

PÉREZ DE PAREJA, Juan, notario del cabildo de la Iglesia Colegial y de la Audiencia y Juzgado Eclesiástico de Baza, de su tierra y de su hoya con la villa de Huéscar, escribano real y escribano público del número de la dicha ciudad, así como mayordomo del monasterio de Santa Isabel de los Ángeles de la dicha ciudad: 13, 140, 148, 163, 164, 180, 355, 415, 572, 637, 643, 661, 665, 700, 752, 759, 815, 920, 934, 985, 1.039, 1.116, 1.124, 1.167, 1.175, 1.206, 1.344, 1.462, 1.465, 1.469, 1.745, 1.753, 1.783, 1.786, 1.787, 1.801, 2.451, 2.898, 2.906, 2.984, 3.027, 3.028, 3.047, 3.081, 3.645.

PÉREZ DE PAREJA, Juan, vecino de Baza: 318, 395, 396, 699, 751, 793, 816, 824, 1.124, 1.297, 1.425, 1.458, 1.747, 1.807, 1.811, 2.012, 2.207, 2.208, 2.411, 2.440, 2.986, 3.296.

PÉREZ DE QUESADA, Alonso, vecino de Baza: 251, 648, 1.369.

PÉREZ DE QUESADA, Esteban, vecino de Baza: 1.368.

PÉREZ DE QUESADA, Francisco, vecino de Baza: 2.973.

PÉREZ DE SANTISTEBAN, Diego, comendador: 105, 107, 108, 114, 171, 185, 186, 195, 199, 206-208, 210, 212, 215, 216, 218, 220, 223, 227, 228, 232, 233, 241, 242, 259, 264, 265, 268, 269, 273-275, 279-281, 285, 293-295, 297, 299, 300, 302, 303, 310, 311, 313, 316, 317, 319, 325, 326, 329, 330-332, 347, 352, 357, 359, 365, 370, 380, 384, 388, 389, 398-400, 402, 404, 406, 407, 409, 411, 414, 415, 418, 419, 422-425, 431, 437, 441, 446, 447, 449, 457-459, 462, 464, 466, 467, 469, 472, 477, 495, 497, 525, 536, 537, 539, 541, 544, 583, 597, 598, 599, 601, 604, 607-610, 621, 629, 630, 632, 636, 637, 640, 651, 652, 654-656, 660, 662, 666, 668, 670, 672-674, 678, 680, 682, 683, 686, 687, 697, 703, 705, 708, 709, 712, 724, 725, 739, 741, 744, 745, 753, 754, 759, 763, 798, 801, 967, 1.059, 1.351, 2.016, 2.017, 2.651, 2.841, 2.942, 3.144, 3.720.

PÉREZ DE SANTISTEBAN, Diego, criado de don Enrique Enríquez: 2.

PÉREZ DE SANTISTEBAN, Diego: 5.

PÉREZ DE SEGURA, Juan, criado de Antonio de la Cueva: 48.

PÉREZ DE VALDERRÁBANO, Luis, escribano del Consejo Real: 1.111.

PÉREZ DE VARAS, Luis, criado de Francisco de Castilla: 3.173.

PÉREZ DE XENAVE, Juan, vecino de Baza: 1.787.

PÉREZ DE ZAMUDIO, Juan, regidor de la ciudad de Almería, vecino de la misma: 3.572.

PÉREZ EL JAYAR, Diego, vecino de Baza: 532, 657, 1.069, 1.398, 2.222, 2.243, 3.138, 3.279.

PÉREZ FOTAYA, Alonso, vecino de la villa de Benamaurel: 1.164.

PÉREZ FOTAYA, Diego, vecino de Baza: 17, 40, 47, 99, 104, 106, 107, 113, 146, 158, 169, 170, 197, 200, 207, 208, 212, 213, 215, 299, 315, 325, 332, 355, 359, 379, 388, 389, 400, 406, 418, 419, 423, 435, 437, 439, 443, 458, 459, 465-467, 469, 475-477, 488, 489, 495, 519-521, 525, 536, 537, 539, 541, 597, 598, 601, 607, 608, 616, 655, 684, 686, 701, 708, 709, 753, 754, 766, 767, 783, 800, 801, 805, 812, 822, 826, 827, 830, 831, 833, 843, 846, 857-860, 879, 889, 893, 894, 903, 904, 905, 921-923, 927, 928, 945, 957, 959, 960, 963, 971, 1.002, 1.015-1.019, 1.032, 1.033, 1.035-1.037, 1.040, 1.041, 1.043, 1.045.

PÉREZ FOTAYA, Gonzalo, vecino de Baza: 402.

PÉREZ FOTAYA, Luis, vecino de Baza: 1.959.

PÉREZ FOTAYA, Pedro, vecino de Baza: 464.

PÉREZ HARÓN, Diego, vecino de Baza: 57, 146, 389, 701, 1.063, 1.776-1.779, 2.051, 2.226, 3.117, 3.118, 3.190, 3.623.

PÉREZ HATAB, Diego, vecino de Baza: 51, 245.

PÉREZ HATAB, Hernán [vid: PÉREZ HATAB, Hernando].

PÉREZ HATAB, Hernando, vecino de Baza: 23, 48, 1.682, 1.683.

PÉREZ JANOUDY, Alonso: 3.319.

PÉREZ NAVARRO, Juan, habitante en la ciudad de Almería: 1.437.

PÉREZ OBEYDALÁ, Alonso, vecino de la villa de Olula del Río: 2.246.

PÉREZ SERONÍ, Alonso, vecino de la villa de Caniles: 382, 416, 735, 899-901, 950, 968, 1.240, 1.405, 1.414, 1.447, 1.549, 1.815, 2.288, 2.289, 2.576, 2.577, 3.176, 3.177, 3.235, 3.288, 3.346, 3.438, 3.449.

PÉREZ SERONÍ, Lorenzo, vecino de la villa de Caniles: 1.297, 1.815, 1.816.

PÉREZ YAZIT, Francisco, vecino de Baza: 146, 973.

PERICO, hijo del difunto Pedro de Zurita: 972.

PERROTA, Catalina: 1.472.

PERROTE, Cristóbal: 1.472.

PERUCHO, artillo, vecino de Baza: 1.244, 1.809, 2.126, 3.034.

PERUCHO, cardador, vecino de Baza: 2.803.

PERUCHO, vecino de Baza: 2.658, 2.710.

PESO, Juan del, vecino de la villa de Avilés: 1.999.

PESQUERA, Andrés de, mercader, vecino de Burgos: 257, 258, 832, 833, 1.131-1.133, 1.361, 1.395, 1.630, 1.645, 1.650, 1.687, 1.688, 1.842, 1.933, 1.935, 1.939, 1.940, 1.946, 1.947, 1.950, 3.516, 3.703.

PICUNA, Antón de: 3.775.

PIEDRASANTA, Lorenzo de, vecino de la ciudad de Granada: 2.473, 2.483, 2.484, 2.486.

PIEDRAHITA, Bartolomé de, estante en Baza: 312.

PIMENTEL, Francisca, vecina de Baza: 2.323.

PINAR, Diego del, alguacil menor de la ciudad de Baza, vecino de la misma: 1.812, 1.813, 2.234, 2.235.

PINAR, Diego del, escudero de la capitanía de Luis de la Cueva, vecino de Baza: 3.382.

PINAR, Diego del, vecino de la villa de Avilés: 1.830, 1.936.

PINAR, Juan del, sacristán, vecino de Baza: 3.322.

PINAR, Juan del, vecino de Baza: 2.308.

PINAR, Nicolás del, artillero de los reyes, vecino de Baza: 3.382.

PINCHI, Andrés, vecino de Baza: 1.096.

PINCHI, Diego el, vecino de Baza: 3.220.

PINEDA, Alonso de, vecino de Baza: 1.279, 2.437.

PINI, Luis el, estante en Baza: 781.

PLASENCIA, Benito de, estante en Baza: 642.

PLASENCIA, Hernando de, vecino de Baza: 2.464.

PLAZA, Andrés de la, vecino de Baza: 832, 918, 1.406, 1.407, 1.650, 1.939, 3.426, 3.428, 3.429.

PLAZA, Juan de la, vecino de Baza: 805, 819, 832, 852, 1.073, 1.074, 1.420, 3.648.

POLANCO, Francisco de, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza: 438, 450, 532, 628, 677, 1.055, 1.202, 2.782, 2.973, 3.102, 3.195.

POLAINO, Alonso, vecino de Baza: 1.988, 1.989, 2.563, 2.564.

POLAINO, Bartolomé, vecino de la villa Cazorla: 167.

PONCE, Alonso: 2.520, 2.562.

PONCE, Alonso, vecino de Baza: 165, 1.744, 2.519, 2.520, 2.562.

PONCE, Ginés, vecino de Baza: 733, 2.314, 2.625, 3.151.

PONCE, Juan: 2.625.

PONCE, Juan, vecino de la ciudad de Vera: 2.257.

PONCE, Lucía, vecina de Baza: 2.520, 2.562.

PONCE, Rodrigo, tesorero general de la Santa Cruzada, vecino de Toledo: 2.240.

PORAYTAL, Diego el, vecino de la villa de Caniles: 189, 191, 1.763.

PORAYTAL, Gonzalo el, vecino de la villa de Caniles: 1.047.

PORCUNA, Antón de, vecino de Baza: 1.836, 2.134.

PORRES, Francisco de, criado del marqués de los Vélez: 1.446.

POVARES, Alonso de, vecino de Baza: 2.602, 2.603.

POY, Hernando el, vecino de Baza: 2.213, 3.625.

POYATOS, Diego de, vecino de Baza: 3.276.

POYATOS, Diego de, vecino de la ciudad de Úbeda: 2.535.

POZO, Nicolás del, vecino de la villa de Vinuesa: 2.252, 2.384.

PRADO, Álvaro del, asturiano, estante en Baza: 1.999.

PRADO, Diego del: 2.452, 3.030.

PRADO, Diego del, bachiller, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza: 124, 125, 359, 1.381, 1.472, 2.163, 2.231, 2.452, 2.477, 2.528, 3.030, 3.412, 3.413, 3.524.

PRADO, Francisco del, escribano real y escribano de provincia en la Corte y Chancillería Real de Valladolid: 1.174.

PRIEGO, Gonzalo de, morador de Andarax: 1.209.

PRIEGO, Francisco, criado de Hernando de Lorca: 2.001.

PRIEGO, Pedro Fernández de Córdoba, marqués de: 2.657, 3.674-3.677.

PUEBLA, Alonso de la, vecino de Baza: 298, 522, 555, 578, 580, 764, 796, 985, 2.500, 2.501.

PUEBLA, Pedro de la, morador de Baza: 273.

PUERTA, Cebrián de la: 1.949.

PUERTO, Cristóbal del, vecino de Baza: 3.420.

PUERTO, García del, mercader, morador de Baza: 2.340.

PUERTO, García del, vecino de Baza: 2.382, 2.390, 2.476, 2.969, 2.970, 3.034, 3.053, 3.066, 3.086, 3.128, 3.164, 3.370, 3.420, 3.432, 3.436, 3.448, 3.490.

PURCHENÍ, Alonso el: 935, 1.180, 1.239.

PURCHENÍ, Diego el, vecino de la villa de Caniles: 3.605.

PURCHENÍ, Francisco el, zapatero, vecino de Baza: 3.796.

PURCHENÍ, Gonzalo el, vecino de Baza: 1.906.

PURCHENÍ, Luis el: 3.431.

PURCHENÍ, María [vid: PURCHENIA, María].

PURCHENÍ, Pedro el: 3.095.

PURCHENIA, Catalina, vecina de Baza: 1.180.

PURCHENIA, María: 3.796.

PURCHENIA, María: 935, 1.239.

PURCHENIA, Mencía, vecina de la villa de Caniles: 3.796.

PY, Cristóbal del, vecino de Baza: 1.409.

PYNCHI, Diego el [vid: PINCHI, Diego el].

QUEMADA, Rodrigo de, criado de Antonio de la Cueva: 214.

QUESADA, Bartolomé de, criado de Cristóbal de Torres: 434.

QUESADA, Benito de, vecino de Baza, estante en Baza: 743, 757, 896, 1.097, 2.185-2.187, 2.350, 2.404, 3.009, 3.678.

QUESADA, Benito de, zapatero, vecino de Baza: 395, 396, 740, 855, 856, 1.182, 1.183, 1.201, 1.584, 1.585, 2.403, 3.088, 3.089, 3.160, 3.324, 3.325.

QUESADA, Cristóbal de, bachiller, alcalde de la villa de La Adrada: 223.

QUESADA, Diego de, vecino de Baza: 290, 620, 621, 1.159, 1.160, 1.601, 2.126, 2.455, 3.370.

QUESADA, Diego de, zapatero, vecino de Baza: 3.603.

QUESADA, Francisco de, vecino de Baza: 293, 1.109.

QUESADA, Hernando de: 2.490, 2.492.

QUESADA, Hernando de, artillero de los reyes, habitante en Baza: 2.015.

QUESADA, Hernando de, escribano de la villa de Serón: 2.356.

QUESADA, Hernando de, vecino de Baza: 1.972.

QUESADA, Hernando de, vecino de la villa de Alba de Tormes: 1.740, 2.915, 2.940, 3.392, 3.394.

QUESADA, Hernando de, vecino de la villa de Jódar: 136, 137, 173, 1.374, 1.675.

QUESADA, Juan de, criado de Cristóbal de Baeza, alguacil mayor de Baza: 1.827.

QUESADA, Juan de, vecino de Baza: 188, 1.313, 2.602, 2.603, 2.617.

QUESADA, Luis de, criado del marqués de los Vélez, vecino de Baza: 2.796.

QUESADA, Luis de, estante en Baza: 173, 535, 1.274, 1.275, 1.276,

QUESADA, Luis de, mercader, habitante en Baza: 1.437, 1.564.

QUESADA, Luis de, mercader, vecino de Baza: 1.181, 1.222, 1.293, 1.294, 1.302, 1.493, 1.852.

QUESADA, Luis de, sillero, vecino de Baza: 1.438, 1.515, 1.746, 1.870, 1.873, 1.951.

QUESADA, Luis de, tintorero, habitante en Baza: 405, 961, 1.055.

QUESADA, Luis de, vecino de Baza: 442, 610, 896, 934, 1.361, 1.512, 1.576, 2.490, 2.492, 2.796, 2.849, 2.850.

QUESADA, Luis de, vecino de la ciudad de Úbeda: 957.

QUESADA, Luis, mozo: 790.

QUESADA, Luisa, vecina de la ciudad de Guadix: 790.

QUESADA, Pedro de: 790.

QUESADA, Pedro de, vecino de Baza: 1.020.

QUESADA, Rodrigo de, clérigo beneficiado de las villas de Albox y de Arboleas: 327, 1.601, 3.020, 3.025, 3.027.

QUESADA, Rodrigo de, clérigo beneficiado de las villas de Albox y de Oria: 945.

QUESADA, Sebastián de, cordonero, vecino de Baza: 1.762, 1.798, 2.073, 2.522, 2.523, 2.674.

QUESADA, Sebastián de, vecino de Baza: 1.157, 1.168, 2.035, 2.036, 2.070-2.072, 2.242, 2.515, 2.521, 3.609.

QUESADA, vecino de Baza: 11.

QUESATE, Francisco el, vecino de Baza: 167, 168, 1.473, 1.479.

QUEVEDO, Bernardino de, vicario, clérigo beneficiado de la villa de Oria: 945, 3.020, 3.025, 3.027.

QUEVEDO, Hernando de, vecino de la villa de Quesada: 136.

QUEXATE, Francisco el [vid: QUESATE, Francisco el].

QUEXATY, Francisco el [vid: QUESATE, Francisco el].

QUIJADA, Gonzalo, escribano real y público del número de Granada y de su tierra: 3.466.

QUIJADA, Rodrigo, vecino de la ciudad de Almería: 3.805.

QUIJADA, Rodrigo, vecino de la ciudad de Granada: 3.356.

QUILAR, Juan, vecino de Baza: 924.

QUINTANA, Francisco de, abad de la iglesia Colegia de Baza: 1.381, 2.657.

QUINTANA, Juan de, vecino de Baza: 772.

QUINTANA, Martín de, vecino de la aldea de Vinuesa: 2.252.

QUIÑONES, (doña) Mencía de: 569, 570.

QUIRÓS, Ana de: 1.370, 1.378, 1.379.

QUIRÓS, Gonzalo de, el mozo, vecino de Baza: 3.629.

QUIRÓS, Gonzalo de, regidor de la ciudad de Baza, vecino de la misma: 198, 199, 237, 292, 299, 387, 524, 736, 737, 849, 1.107, 1.314, 1.370, 1.378, 1.379, 1.908, 1.982, 2.021, 2.114, 2.135, 2.249, 2.436, 2.507, 2.508, 2.511, 2.529, 2.614, 2.640, 2.644, 2.647, 2.660, 2.878, 2.935, 2.941, 3.032, 3.052, 3.358, 3.824.

QUIRÓS, Gonzalo de, vecino de Baza: 285, 832, 1.380, 1.650, 3.182.

QUIRÓS, Luis de, vecino de Baza: 3.010.

QUIRÓS HATAB, Gonzalo de, vecino de Baza: 3.504, 3.505.

QUISATE, Francisco el [vid: QUESATE, Francisco el].

QUITERIA, hija de Alonso Cano: 2.872.

QUIXMAR, Bernardino, vecino de la villa de Caniles: 1.948.

RAEL, Bartolomé, vecino de Baza: 408, 889, 925, 1.014, 1.126, 1.638.

RAEL, Juan, escribano público y del concejo de la ciudad de Baza, vecino de la ciudad de Granada: 665, 1.075.

RAEL, Juan, vecino de la ciudad de Granada: 3.496.

RAEXY, Alonso, vecino de la villa de Zújar: 3.551.

RAFE, Hernando [vid: ARRAFI, Hernando].

RAGI, Diego, vecino de la villa de Zújar: 3.121.

RAGI, García, vecino de la villa de Zújar: 3.689.

RAGI, Gonzalo, vecino de la villa de Freila: 2.459.

RAGI, Luis, vecino de la villa de Zújar: 1.903.

RAHO ABNEDRIZ, Hernando, vecino de la villa de Zújar: 959.

RAMI, Bernardio el, vecino de la villa de Caniles: 1.763, 1.764, 3.039, 3.533.

RAMI, Francisco el, vecino de la villa de Caniles: 2.348, 3.039, 3.533.

RAMI, García el, vecino de Baza: 191, 1.448.

RAMI, Gonzalo el: 3.533.

RAMI, Miguel el, vecino de Caniles: 3.039.

RAMI, Sebastián el, vecino de la villa de Caniles: 2.785, 3.641.

RAMÍREZ, Agustín, criado del obispo de Málaga: 1.228.

RAMÍREZ, Diego, vecino de la ciudad de Granada: 328.

RAMÍREZ, Elvira: 848.

RAMÍREZ, Francisco, capitán artillero, consejero de los Reyes Católicos y secretario real: 2.453, 2.531.

RAMÍREZ, Francisco, estante en Baza: 3.012.

RAMÍREZ, María: 1.352.

RAMOS, Alonso, vecino de Baza: 910, 1.554, 1.562.

RAMOS, Antón, vecino de Baza: 2.567.

RAMOS, Cristóbal de, vecino de la villa de Quesada: 1.554.

RAMOS, Francisca, vecina de la villa de Quesada: 1.554, 1.562.

RAMOS, Garci [vid: RAMOS, García].

RAMOS, García, vecino de Baza: 871, 1.251, 1.851, 2.078, 2.079, 2.314, 3.292, 3.295, 3.729, 3.730.

RAMOS, Juan, vecino de Baza: 1.752, 2.600, 3.047.

RAMOS, María: 2.658.

RAUZI, el: 2.600.

RAYA, Beltrán de, vecino de la villa de Jódar: 3.469.

RAYA, Francisco de, vecino de la villa de Jódar: 3.469.

RAYA, Francisco de, vecino de la villa de Quesada: 2.915, 2.940, 2.944.

RAYA, Hernando de, vecino de la ciudad de Úbeda: 3.371.

RAYA, Jorge de: 677.

RAYA, Jorge de, vecino de la ciudad de Úbeda: 677.

RAYA, Juan de, vecino de la ciudad de Guadix: 222.

RAYA, Juana de, vecina de la villa de Jódar: 3.469,

RAYA, Lorenzo de, rabadán: 3.601.

RAYA, Lorenzo de, vecino de la villa de Jódar: 3.468, 3.469, 3.524.

RAYA, Lucas de: 677.

RAYA, María de: 662.

RAYA LACERAQUE, Luis de, vecino de la villa de Benamaurel: 3.575.

RAYA OBEYD, Juan de, vecino de la villa de Benamaruel: 662, 1.760, 1.761, 2.173.

RAYEN, Andrés, vecino de la villa de Caniles: 1.500, 1.501.

RECODIA, Leonor, vecina de la villa de Caniles: 3.038.

RECODIA, Leonor, vecina de la villa de Caniles: 929, 930, 931, 932, 933.

RECODIA, María: 3.759.

REDONDO, Antón, vecino de Baza: 1.369, 1.614, 1.797, 1.798, 2.134, 2.456, 2.669, 2.757, 2.825. 2.920, 2.987, 3.258, 3.295, 3.367, 3.424-3.430, 3.432, 3.435-3.437, 3.448, 3.565, 3.734.

REDONDO, Antón, vecino de la villa de Lumbreras: 769, 805, 1.009.

REDONDO, Diego, vecino de Baza: 3.427.

REDONDO, Pedro, vecino de Baza: 929-933, 1.009, 1.031, 1.614, 2.203, 2.388, 2.409, 2.456, 2.471, 2.571, 2.642, 2.669, 2.735, 2.766, 2.767, 2.806, 2.825, 2.919, 2.920, 2.987, 3.189, 3.193, 3.215, 3.230, 3.295, 3.565, 3.572, 3.674, 3.675, 3.682, 3.747, 3.756, 3.779, 3.793, 3.822, 3.823.

REDONDO, Pedro, vecino de la villa de Lumbreras: 769, 805.

REDUÁN: 3.457.

REDUÁN, Diego: 1.175, 3.415.

REDUÁN, Gonzalo, vecino de Baza: 2.444.

REGEVEL, Jaime, peraile, vecino de Baza: 3.569.

REGEVEL, Jaime, valenciano, vecino de Baza: 3.253, 3.584,

REINOSO, Francisco de, clérigo beneficiado y vicario de la ciudad de Vera: 3.699.

REINOSO, Francisco de, vecino de Baza: 413, 1.152, 1.611, 1.648, 1.649, 1.654, 1.875, 1.947, 3.116, 3.151, 3.223, 3.404, 3.692, 3.727, 3.728, 3.765.

REINOSO, Lope de, vecino de Baza: 363, 3.695.

REJÓN, Cristóbal, contino del Rey: 595, 762, 3.363.

REMÓN, Bernal, cardador, vecino de Baza: 2.411, 3.472, 3.614.

REMÓN, Bernal, maestre, vecino de Baza: 1.383.

REMÓN, Bernal, vecino de Baza: 2.843, 3.613.

REMÓN, Bernardo, catalán, vecino de Baza: 302.

REMÓN, Francisco, carpintero, vecino de la ciudad de Almería: 2.480.

REMÓN, Francisco, vecino de la ciudad de Guadix: 2.050.

REQUENA, Gil, estante en Baza: 2.357.

REQUENA REQUENI, Alonso, vecino de la villa de Zújar: 2.166, 3.549.

REQUENA TORCHI, Juan de, vecino de la villa de Benamaurel: 1.454.

REVERTE, García, herrero, vecino de la ciudad de Lorca: 186.

REVERTE, Martín: 94, 100, 101, 118, 119, 1.123, 1.515.

REVERTE, Miguel, vecino de la ciudad de Vera: 2.403, 2.404.

REVERTE, Miguel, vecino de la villa de Mojácar y estante en Baza: 3.745.

RIAÑO, Antonio de, estante en Baza: 630.

RIAZA, Fernando de, escribano público de Córdoba: 795.

RIBADENEYRA, Francisco de, vecino de la villa de Medina de Rioseco: 2.742.

RIBAS, Francisco de: 2.744.

RIBERA, Francisca de: 1.365.

RIBERA, fray Francisco de, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 1.059.

RIBERA, Hernando de: 2.382.

RIBERA, Isabel de: 2.382.

RIBERA, Jorge de, vecino de la ciudad de Úbeda: 1.365.

RIBERA, Juan de, vecino de Baza: 994, 3.420.

RIBERA, Melchor de, vecino de Baza: 546.

RIBERA, Sebastián de, criado del bachiller Narváez: 791, 792, 797.

RIBERA, Sebastián de, estante en Baza: 846, 2.264.

RIBERA, Sebastián de, vecino de Baza: 376, 377, 579, 955, 1.438.

RIBERA EL CALETI, Alonso de, vecino de la villa de Benamaurel: 857.

RIBERA ROMERO, Alonso de, vecino de Baza: 1.847.

RIBERA XURALO, Alonso de, vecino de Baza: 1.003.

RIBERA YAGE, Alonso de, vecino de Baza: 2.514.

RICOTE, Alonso de, vecino de Baza: 146, 1.167.

RICOTE, Diego, el menor, vecino de la villa de Caniles: 3.759.

RICOTE, Diego, vecino de la villa de Caniles: 3.440, 3.443.

RICOTE, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 3.440, 3.442, 3.443, 3.641.

RICOTE, Lorenzo: 3.641.

RICOTE ABENMUÇA, Alonso de, vecino de Baza: 909.

RIENDA, Gabriel de, vecino de la ciudad de Guadix: 2.750.

RINCÓN, García del, mayordomo de la Cofradía de San Sebastián, vecino de Baza: 1.536.

RINCÓN, García del, vecino de Baza: 50, 56, 57, 60-62, 66, 68, 138, 139, 234, 339, 340, 390, 391, 393, 477, 480, 515, 554, 556, 557, 679, 699, 702, 835, 1.069, 1.072, 1.103, 1.104, 1.154, 1.218, 1.241, 1.255, 1.270, 1.456, 1.457, 1.495, 1.633, 1.717, 1.731, 1.732, 1.741, 1.819, 1.834, 1.836, 1.871, 1.879, 1.900, 1.917, 1.918, 1.981, 2.006-2.008, 2.011, 2.027, 2.028, 2.051-2.053, 2.056, 2.057, 2.080, 2.081, 2.118, 2.196, 2.197, 2.445, 2.447, 2.838, 2.857, 3.000, 3.119, 3.121, 3.129, 3.609.

RÍO, Alonso del, pellejero morador y luego vecino de Baza: 1.807, 2.013, 2.720.

RÍO, Alonso del, vecino de Baza: 2.706, 3.331, 3.333-3.335, 3.349.

RÍO, Juan del: 1.468.

RÍO, Juan del, el mozo, habitante en Baza: 2.031.

RÍO, Juan del, estante en Baza: 312.

RÍO, Mateo del, habitante en Baza: 619, 622.

RIOJA, Andrés de, vecino de la villa de Quintanar de la Orden: 3.361.

RÍOS, Gracia de los: 2.915, 2.940.

RÍOS, Miguel de los, clérigo beneficiado de las villas de Laroya y de Macaél: 576.

RIQUELME, Sancho, alguacil mayor de la ciudad de Baza, regidor de la ciudad de Almería, vecino de la primera: 2.653, 2.742, 2.795, 2.878.

RIQUELME, Sancho, lugarteniente del corregidor de Baza: 2.654.

RIQUELME, Sancho, vecino de Baza: 2.432, 2.433, 2.854.

ROA, Antón de, beneficiado de la villa de Caniles: 26, 27, 606, 670, 673, 730, 755, 756, 791, 792, 1.868.

ROA, Antón de, morador Baza: 605.

ROA, Francisco de, vecino de la villa de Huéscar: 3.000.

ROBRES, Alonso de, vecino de Baza: 1.808, 2.482, 2.557, 2.967.

ROBRES, Francisco de, vecino de la villa de Cazorla: 2.539, 3.171, 3.172, 3.187, 3.188.

ROBRES, Hernando de, vecino de Baza: 1.064, 1.243.

ROBRES, Juan de, clérigo, vecino de Baza: 2.132, 2.973, 3.102, 3.451-3.454.

ROBRES, Juan de, vecino de Baza: 2.482.

ROBRES, Juana: 3.487.

ROBRES, María de, vecina de Baza: 1.122, 1.123.

RODRIGO, criado de Mateo Rodríguez de Quesada, vecino de Baza: 1.939.

RODRÍGUEZ, Águeda, vecina de Baza: 596, 875, 1.835, 3.583.

RODRÍGUEZ, Alejo, vecino de la villa de Cazorla: 1.933, 3.171, 3.172.

RODRÍGUEZ, Alvar, vecino de la villa de Vélez-Blanco: 2.388, 2.389.

RODRÍGUEZ, Ana, vecina de Baza: 1.493.

RODRÍGUEZ, Ana, vecina de Baza: 874, 1.262.

RODRÍGUEZ, Ana: 618.

RODRÍGUEZ, Antón [vid: RODRÍGUEZ, Antonio].

RODRÍGUEZ, Antonio, vecino de Baza: 132, 597, 2.460, 2.988, 3.273-3.275, 3.820, 3.821.

RODRÍGUEZ, Bartolomé: 2.557.

RODRÍGUEZ, Catalina, vecina de Baza: 1.966.

RODRÍGUEZ, Catalina, vecina de Baza: 188, 258, 1.831, 2.979.

RODRÍGUEZ, Catalina, vecina de Baza: 2.971.

RODRIGUEZ, Catalina, vecina de Baza: 3.015.

RODRÍGUEZ, Catalina, vecina de Baza: 324.

RODRÍGUEZ, Catalina, vecina de Baza: 618, 750.

RODRÍGUEZ, Catalina: 1.654,

RODRÍGUEZ, Catalina: 123.

RODRÍGUEZ, Catalina: 2.449.

RODRÍGUEZ, Catalina: 670.

RODRÍGUEZ, Cristóbal, vecino de la ciudad de Purchena: 3.404.

RODRÍGUEZ, Cristóbal, vecino de la villa de Huéscar: 261.

RODRÍGUEZ, Cristóbal, vecino de la villa de Quesada: 1.574.

RODRÍGUEZ, Diego, criado de Rodrigo Manrique, corregidor de Baza, Guadix, Almería, Purchena y Vera: 1.805, 1.841.

RODRÍGUEZ, Diego, sedero, vecino de la ciudad de Granada: 2.979.

RODRÍGUEZ, Diego, vecino de Baza: 1.393, 1.394.

RODRÍGUEZ, Elvira, vecina de la villa de Zújar: 3.047, 3.568.

RODRÍGUEZ, Elvira: 3.568.

RODRÍGUEZ, Elvira: 871, 875.

RODRÍGUEZ, Esteban, artillero de los reyes, vecino de Baza: 576, 1.707, 1.880, 1.892, 1.938, 1.997, 2.015, 2.100, 2.374, 2.394, 2.401, 2.915, 2.940.

RODRÍGUEZ, Esteban, vecino de Baza: 1.740.

RODRÍGUEZ, Francisca, vecino de Baza: 499, 668, 863, 1.197.

RODRÍGUEZ, Francisca: 2.973, 3.058.

RODRÍGUEZ, Francisco, campanero, vecino de Baza: 618.

RODRÍGUEZ, Francisco, maestro de niños: 813.

RODRÍGUEZ, Francisco, vecino de Baza: 836, 837, 2.155, 3.165, 3.568.

RODRÍGUEZ, Francisco, vecino de la ciudad de Almería: 274.

RODRÍGUEZ, Francisco, vecino de la villa de Segura de la Sierra: 3.492.

RODRÍGUEZ, Ginés: 871, 2.557.

RODRÍGUEZ, Hernán, vecino de Baza: 1.468, 1.911, 2.515, 2.540, 2.586, 2.587, 2.659, 2.731, 2.732, 2.745, 2.857, 3.786.

RODRÍGUEZ, Isabel, criada de Juana de Valenzuela: 3.775.

RODRÍGUEZ, Isabel, vecina de Baza: 2.608.

RODRÍGUEZ, Isabel, vecina de Baza: 2.959.

RODRÍGUEZ, Isabel, vecina de Baza: 3.698.

RODRÍGUEZ, Isabel, vecino de Baza: 3.021, 3.356.

RODRÍGUEZ, Isabel, vecino de Baza: 387, 1.951, 2.085, 2.979, 3.020, 3.025, 3.498, 3.499, 3.816.

RODRÍGUEZ, Isabel: 1.708.

RODRÍGUEZ, Isabel: 2.126.

RODRÍGUEZ, Isabel: 2.918, 3.289.

RODRÍGUEZ, Isabel: 3.488.

RODRÍGUEZ, Isabel: 3.568.

RODRÍGUEZ, Jorge, bachiller, vecino de la ciudad de Úbeda: 248.

RODRÍGUEZ, Juan: 670, 750.

RODRÍGUEZ, Juan, beneficiado de la villa de Caniles: 352.

RODRÍGUEZ, Juan, campanero, vecino de Baza: 124, 618.

RODRÍGUEZ, Juan, estante en Baza: 3.380, 3.383.

RODRÍGUEZ, Juan, herrador, vecino de Baza: 2.889, 3.728.

RODRÍGUEZ, Juan, vecino de Baza: 125, 488, 618.

RODRÍGUEZ, Juana, beata: 871.

RODRÍGUEZ, Juana, vecina de Baza: 2.347.

RODRÍGUEZ, Juana, vecina de Baza: 2.616.

RODRÍGUEZ, Juana: 2.557,

RODRIGUEZ, Juana: 871, 874,

RODRÍGUEZ, Leonor, vecina de Baza: 3.673.

RODRÍGUEZ, Leonor: 1.046,

RODRÍGUEZ, Leonor: 166, 2.449.

RODRÍGUEZ, Leonor: 2.915, 2.940,

RODRÍGUEZ, Leonor: 2.983, 3.356, 3.404, 3.421.

RODRÍGUEZ, Leonor: 282, 283.

RODRÍGUEZ, Luis, vecino de Baza: 3.203, 3.537.

RODRÍGUEZ, Magdalena: 2.126.

RODRÍGUEZ, Manuel: 813.

RODRÍGUEZ, María, vecina de Baza: 2.627.

RODRÍGUEZ, María, vecina de Baza: 253.

RODRÍGUEZ, María, vecina de Baza: 3.309.

RODRÍGUEZ, María, vecina de Baza: 3.527.

RODRÍGUEZ, María, vecina de Baza: 3.781.

RODRÍGUEZ, María: 863.

RODRÍGUEZ, Marina, vecina de Baza: 188, 258, 2.598, 2.599, 2.761, 2.963, 2.979.

RODRÍGUEZ, Marta, vecina de Baza: 1.864, 2.412, 2.413, 2.448, 3.379, 3.607, 3.608.

RODRÍGUEZ, Mateo, vecino de Baza: 258, 413, 945, 2.485, 3.210, 3.817.

RODRÍGUEZ, Miguel, vecino de Medina de Rio Seco: 1.471, 1.472.

RODRÍGUEZ, Pedro, escribano de Córdoba: 795.

RODRÍGUEZ, Pedro, vecino de Baza: 1.368.

RODRÍGUEZ, Pedro, vecino de Baza: 2.727.

RODRÍGUEZ, Pedro, vecino de la villa de Liétor: 2.802.

RODRÍGUEZ, Pedro: 874.

RODRÍGUEZ, Quiteria, vecina de Baza: 1.708, 1.866, 2.924.

RODRÍGUEZ, Sancho, vecino de Beas: 1.257, 2.084.

RODRÍGUEZ, Sebastián, tejero, vecino de Baza: 955, 1.117, 1.134.

RODRÍGUEZ, Sebastián, vecino de Baza: 51, 205, 222, 514, 585, 586, 937, 949, 1.128, 2.773.

RODRÍGUEZ, Sebastián: 2.557.

RODRÍGUEZ, Úrsula, vecina de Baza: 2.268.

RODRÍGUEZ, Úrsula, vecina de Baza: 802, 803.

RODRÍGUEZ BARRAGÁN, Alonso, vecino de la ciudad de Marbella: 410.

RODRÍGUEZ DE ALBALADEJO DE LOS FREILES, Juan, vecino de Baza: 3.437, 3.471.

RODRÍGUEZ DE ALMAGRO, Antón [vid: RODRÍGUEZ DE ALMAGRO, Antonio]

RODRÍGUEZ DE ALMAGRO, Antonio, vecino de Baza: 1.219, 1.509, 1.515, 1.899, 2.014, 2.031, 2.032, 2.413, 2.441, 2.470, 2.649.

RODRÍGUEZ DE CARAVACA, Hernán, vecino de la villa de Benamaurel: 871.

RODRÍGUEZ DE CARAVACA, Pedro, vecino de Baza: 132, 156, 254, 508, 511-514, 646, 647, 764, 785, 809, 848, 871, 890, 988-990, 1.009.

RODRÍGUEZ DE CARAVACA, Sebastián, vecino de Baza: 50, 53, 276, 277, 394, 435, 625, 626, 813, 871, 935, 938, 943, 955, 1.209, 1.403, 1.444, 1.494, 1.510, 1.562, 1.563, 1.587, 1.600, 1.608, 3.236, 3.472, 3.544.

RODRÍGUEZ DE CAZORLA, Francisco, vecino de Baza: 3.506, 3.508, 3.820, 3.821.

RODRÍGUEZ DE CAZORLA, Úrsula, vecina de Baza: 1.877.

RODRÍGUEZ DE FUENMAYOR, Catalina: 1.938.

RODRÍGUEZ DE GRANADILLA, Gonzalo, vecino de Baza: 250, 264, 297, 516, 776, 779, 962, 1.819, 2.232.

RODRÍGUEZ DE HARO, Juan, herrador, vecino de Baza: 3.109.

RODRÍGUEZ DE LIÉTOR, Juan, vecino de Baza: 2.116, 2.557, 3.763.

RODRÍGUEZ DE LIÉTOR, Pedro, vecino de Baza: 2.704.

RODRÍGUEZ DE MORATALLA, Luis, vecino de Baza: 2.917.

RODRÍGUEZ DE NARVÁEZ, Garci, bachiller [vid: RODRÍGUEZ DE NARVÁEZ, García, bachiller].

RODRÍGUEZ DE NARVÁEZ, Garci, bachiller, regidor de Baza [vid: RODRÍGUEZ DE NARVÁEZ, García, bachiller, regidor de Baza].

RODRÍGUEZ DE NARVÁEZ, García, bachiller, regidor de Baza, vecino de la dicha ciudad: 383, 579, 677, 731, 891, 1.874, 1.960, 2.106, 2.343, 2.436, 2.660, 2.846, 2.995.

RODRÍGUEZ DE NARVÁEZ, García, bachiller, vecino de Baza: 377, 383, 791, 792, 797, 853, 1.421, 2.956.

RODRÍGUEZ DE PALOMEQUE, Juan, bachiller, físico, vecino de Baza: 877.

RODRÍGUEZ DE PALOMEQUE, Juan, bachiller, vecino de Baza: 638, 711, 731, 941, 946, 947, 1.031, 1.070, 2.482.

RODRÍGUEZ DE PALOMEQUE, Juan, licenciado, vecino de Baza: 2.684, 2.687-2.690, 2.918.

RODRÍGUEZ DE PAREDES, Juan: 618, 750.

RODRÍGUEZ DE QUESADA, Catalina, vecina de Baza: 1.498.

RODRÍGUEZ DE QUESADA, Diego, vecino de Baza: 1.498.

RODRÍGUEZ DE QUESADA, Fernando [vid: RODRÍGUEZ DE QUESADA, Hernando].

RODRÍGUEZ DE QUESADA, Hernando, vecino de Baza: 394, 1.180, 1.469, 2.181.

RODRÍGUEZ DE QUESADA, Hernán: 188, 2.963.

RODRÍGUEZ DE QUESADA, Hernán, vecino de Baza: 502, 742, 838, 1.024, 1.169, 1.186, 1.202, 1.253, 1.300, 1.391, 1.392, 1.406, 1.407, 1.415, 1.416, 1.434, 1.435, 1.464, 1.475, 1.478, 1.592, 1.593, 1.630, 1.634, 1.665, 1.666, 1.696, 1.760, 1.761, 1.829, 1.851, 1.943, 1.947, 2.031, 2.032, 2.041, 2.078, 2.079, 2.112, 2.120-2.122, 2.183, 2.223, 2.306, 2.360, 2.580, 2.931, 2.963, 2.983, 3.356, 3.377, 3.404, 3.421, 3.795.

RODRÍGUEZ DE QUESADA, Marina, vecina de Baza: 1.498.

RODRÍGUEZ DE QUESADA, Mateo, vecino de Baza: 257, 274, 341, 718, 861, 1.383, 1.384, 1.393-1.395, 1.406, 1.407, 1.439, 1.601, 1.684, 1.687, 1.746, 1.831, 1.939, 1.947, 1.951, 2.018, 2.090, 2.111, 2.128, 2.465, 2.598, 2.599, 2.744, 2.761-2.963, 2.979, 3.025, 3.258, 3.320, 3.321, 3.350, 3.498, 3.499, 3.816.

RODRÍGUEZ DE SALAMANCA, Francisco, vecino de Baza: 496, 1.029, 1.391, 1.392, 1.895, 2.971, 2.987, 3.166.

RODRÍGUEZ DE SALAMANCA, Juan: 2.971.

RODRÍGUEZ DE SALDAÑA, Cristóbal, vecino de Baza: 1.538, 1.539, 1.540, 1.634, 1.708, 1.711, 1.712, 1.718, 1.758, 1.771, 1.799, 1.818, 1.866, 2.103, 2.185-2.188, 2.210, 2.211, 2.217, 2.218, 2.253, 2.591, 2.620, 2.633-2.636, 2.662, 2.665, 2.666, 2.744, 2.792, 2.811, 2.826, 2.839, 2.840, 2.890-2.892, 2.924, 2.925, 3.046, 3.060, 3.067, 3.134, 3.345, 3.815.

RODRÍGUEZ DE TARANCÓN, Juana, vecina de Baza: 913, 1.073, 1.074, 2.518, 3.452, 3.454.

RODRÍGUEZ DE VALGAÑO, Pedro, vecino de Baza: 2.931.

RODRÍGUEZ DE VILLASECA, Catalina, vecina de Baza: 3.813, 3.814.

RODRÍGUEZ EL REY, Antón: 2.783, 2.796.

ROGADO, Pedro, vecino de Torrecilla de los Cameros: 675.

ROGEL, Antonio, mercader, vecino de Valencia de Aragón: 2.162-2.164.

ROGEL, Martín, vecino de Baza: 969, 971, 2.620, 2.973, 3.597, 3.598.

ROGEL, Pedro, vecino de Baza: 1.090, 1.140, 1.889, 1.903, 1.907, 1.910, 1.942.

ROJAS, Bartolomé, estante en Baza: 1.055.

ROJAS, Francisco de, vecino de la ciudad de Granada: 2.929.

ROJAS, Juan de, vecino de la ciudad de Granada: 2.929.

ROJAS ABLATACH, Pedro de, vecino de la ciudad de Granada: 959.

ROMA, Pedro de, criado de Hernando Chacón, vecino de la ciudad de Toledo: 1.814.

ROMÁN, Gonzalo, vecino de Baza: 197.

ROMÁN, Juan: 1.672.

ROMÁN, Juan, vecino de la villa de Quesada: 1.672.

ROMANO, Alonso, procurador de causas, vecino de Baza: 3.261.

ROMAYLE, Francisco, arrendador de la jabonería de la villa de Caniles durante 1510, vecino de la dicha villa: 233, 246, 247, 416, 660.

ROMAYLE, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 190, 230, 1.555, 3.605, 3.747, 3.756.

ROMAYLE, Francisco: 1.033.

ROMAYLIA, Beatriz, vecina de Caniles: 246, 1.555, 3.756.

ROMERO, Alonso, vecino de Baza: 1.136, 1.140, 1.144, 1.145, 1.328, 1.339, 1.358, 1.362, 1.514, 1.627, 1.880, 1.905, 2.559, 3.561, 3.583.

ROMERO, Francisco, vecino Villanueva de Alcaraz: 2.414.

ROMERO, Gonzalo, vecino de Baza: 1.393, 1.394, 3.526.

ROMERO, Juan, vecino de Baza: 153, 176, 177, 453, 464, 1.406, 1.407, 2.354, 2.369, 2.502, 2.999, 3.425, 3.436, 3.526, 3.537, 3.585.

ROMERO, Miguel, vecino Villanueva de Alcaraz: 2.414.

ROMERO, Pedro: 3.526.

ROMÍ, Luis, morador de Baza: 1.702.

ROPA, Alonso, vecino de Baza: 166, 487, 615, 823, 829, 1.584, 2.147, 2.988, 3.273-3.275, 3.518, 3.820, 3.821.

ROPA, Francisco de la, vecino de Baza: 2.738.

ROPA, Ginés de la, vecino de Villanueva del Arzobispo: 2.616.

RÓQUEZ, Diego, escribano, vecino de Cantoria: 2.728.

RÓQUEZ, Diego, procurador de causas, vecino de Baza: 160, 297, 425, 783, 941, 1.068, 1.402.

RÓQUEZ, Diego, vecino de Baza: 1.063.

RÓQUEZ, Diego, vecino de Baza: 114, 134, 239, 240, 248, 255, 297, 329, 341, 344, 346, 372, 398, 399, 417, 442-444, 447, 448, 451, 457, 516, 518, 522, 625, 633, 667, 672, 733, 740, 741, 748, 760, 769, 798, 842, 902, 917, 919, 928, 936, 967, 1.030, 1.032, 1.038, 1.053, 1.061, 1.063, 1.071, 1.077, 1.081, 1.082, 1.129, 1.155, 1.156, 1.158, 1.189, 1.200, 1.219, 1.223, 1.319, 1.320, 1.327, 1.328, 1.334, 1.349, 1.401, 1.403, 1.410, 1.411, 1.421, 1.438, 1.441-1.443, 1.468, 1.476, 1.522, 1.534, 1.535, 1.550-1.553, 1.566, 1.576-1.578, 1.582, 1.583, 1.587, 1.591, 1.594, 1.595, 1.598, 1.608, 1.617, 1.636, 1.637, 1.639, 1.648, 1.649, 1.658, 1.659, 1.683, 1.685, 1.687, 1.691, 1.704, 1.753, 1.755, 1.758, 1.771, 1.775, 1.786, 1.790, 1.794, 1.807, 1.974.

ROS, Isabel de, vecina de Baza: 3.456.

ROSADO, Pedro, vecino de Torrecilla de los Cameros: 710, 751, 752, 805, 1.031.

RUBIA, Catalina: 2.654, 3.334, 3.335.

RUBIO, Alonso, vecino de Baza: 4, 3.602.

RUBIO, Diego el, vecino de la villa de Caniles: 191.

RUBIO, Juan, criado de Hernando de la Cueva: 2.649.

RUBIO, Martín, vecino de la ciudad de Almería: 676.

RUBIO, Miguel, vecino de la ciudad de Lorca: 1.770, 1.797, 1.798.

RUBIO, Pedro, carnicero, vecino de la ciudad de Almería: 675, 751, 1.031.

RUBIO, Pedro, carretero, vecino de Baza: 3.023.

RUBIO, Pedro, vecino de Baza: 159, 543, 545, 546, 551, 620, 621, 886, 941, 1.142, 1.143, 1.146, 1.148, 1.150, 1.267, 1.310, 2.561, 2.805, 2.828, 3.314, 3.771.

RUBIO HALAF, Miguel el, vecino de la villa de Caniles: 2.033, 2.034.

RUEDA, Francisco de, criado de Luis Pérez de Lugo, estante en Baza: 1.688, 1.757, 1.772.

RUEDA, Francisco de, vecino de Baza: 1.882.

RUESGA, Diego de, criado de Miguel de Silos: 257.

RUIZ, Alonso, despensero de doña María de Luna, vecino de Baza: 1.836.

RUIZ, Alonso, doctor, canciller real: 1.

RUIZ, Alonso, el mozo, armero, vecino de Baza: 2.429, 2.430, 3.014, 3.624.

RUIZ, Alonso, el mozo, espadero [vid: RUIZ, Alonso, el mozo, armero].

RUIZ, Alonso, espadero [vid: RUIZ, Alonso, el mozo, armero].

RUIZ, Alonso, espadero, vecino de Baza: 3.624.

RUIZ, Alonso, herrero, vecino de Baza: 1.045.

RUIZ, Alonso, tejero, vecino de Baza: 1.362.

RUIZ, Alonso, vecino de Baza: 312, 644, 645, 799, 829, 1.045, 1.524.

RUIZ, Alonso, vecino de la ciudad de Almería: 1.604.

RUIZ, Alonso, vecino de la ciudad de Lorca: 614.

RUIZ, Ana, vecina de Baza: 1.880, 2.965.

RUIZ, Ana: 3.389.

RUIZ, Antón, albañil, vecino de Baza: 804, 2.003, 2.004, 2.316, 2.317, 2.867, 3.045.

RUIZ, Antón, vecino de Baza: 748, 804, 1.318, 1.925, 1.942, 2.632, 2.982.

RUIZ, Antón, yesero, vecino de Baza: 2.249, 2.316, 2.317, 2.405.

RUIZ, Antonia: 1.475.

RUIZ, Antonia: 1.504.

RUIZ, Antonio, yesero, vecino de Baza [vid: RUIZ, Antón, yesero, vecino de Baza].

RUIZ, Bartolomé, albañil, vecino de Baza: 1.771.

RUIZ, Bartolomé, curtidor, vecino de Baza: 2.265.

RUIZ, Bartolomé, vecino de Baza: 308, 309, 496, 557, 1.998, 2.082, 2.646, 3.667, 3.822.

RUIZ, Bartolomé, vecino de la ciudad de Loja: 495-510, 512, 513.

RUIZ, Bartolomé, yesero, vecino de Baza: 1.795, 2.078, 2.079.

RUIZ, Benito, vecino de Baza: 169, 3.565.

RUIZ, Benito, zapatero, vecino de Baza: 1.607, 2.111, 2.127, 2.352, 2.398, 2.593.

RUIZ, Bernal, vecino de Baza: 2.948, 2.973.

RUIZ, Brianda, vecina de Liétor: 2.475.

RUIZ, Catalina: 355, 470.

RUIZ, Catalina, vecina de Baza: 2.894.

RUIZ, Catalina: 3.389.

RUIZ, Catalina: 3.670.

RUIZ, Cristóbal, sacristán de la villa de Zújar: 3.545, 3.546, 3.552, 3.568.

RUIZ, Cristóbal, vecino de Baza: 1.155, 1.162, 3.688.

RUIZ, Cristóbal, vecino de Baza: 699, 1.102.

RUIZ, Cristóbal, vecino de la villa de Quesada: 1.456, 1.457, 1.740, 1.818, 1.833, 2.086, 2.087, 2.365.

RUIZ, Diego, escribiente, vecino de la ciudad de Granada: 328.

RUIZ, Diego, hortelano, vecino de Baza: 397, 1.469.

RUIZ, Diego, vecino de Baza: 43, 81, 93, 99, 201, 1.023.

RUIZ, Diego, vecino de la villa de Cazorla: 906, 907.

RUIZ, Diego, vecino de la villa de Quesada: 2.949.

RUIZ, Elvira, vecina de Baza: 1.333.

RUIZ, Francisca, vecina de Baza: 1.279.

RUIZ, Francisca, vecina de Baza: 908.

RUIZ, Francisca, vecina de la villa de Jódar: 3.469.

RUIZ, Francisco, cordonero: 1.524.

RUIZ, Francisco, criado de Rodrigo Manrique, corregidor de Baza, Guadix, Almería, Purchena y Vera, y de su esposa, doña Ana de Castilla: 1.805.

RUIZ, Francisco, escribano público de la ciudad de Baza, vecino de la misma: 346, 383, 417, 1.171, 1.301, 1.591, 1.622, 1.679, 1.758, 1.806, 1.926.

RUIZ, Francisco, habitante en Guadahortuna: 2.558.

RUIZ, Francisco, vecino de Baza: 297, 312, 345, 524, 538, 552, 553, 1.249, 1.425, 1.442, 1.443, 1.476, 1.605, 1.606, 1.629, 1.636, 1.649, 1.652, 1.715, 1.716, 1.762, 1.853, 1.854, 1.862, 1.957, 2.015, 2.115, 2.127, 2.239, 2.556, 2.908, 2.951, 3.010, 3.011, 3.074, 3.120, 3.252, 3.345, 3.376, 3.510, 3.576, 3.631, 3.685.

RUIZ, Francisco, vecino de Cazorla: 424.

RUIZ, Garci [vid: RUIZ, García].

RUIZ, García, vecino de la villa de Quesada: 2.949, 3.603.

RUIZ, Gil, vecino de Baza: 2.570, 3.396.

RUIZ, Ginés, carnicero, vecino de Letur y habitante en Baza: 461.

RUIZ, Gonzalo, barbero, vecino de la villa de Caravaca: 288.

RUIZ, Gonzalo, criado de Rodrigo Barroso: 1.506.

RUIZ, Gonzalo, vecino de Hellín: 2.894.

RUIZ, Hernán, clérigo beneficiado de la villa de Cúllar: 3.156.

RUIZ, Hernán, clérigo beneficiado de la villa de Zújar: 1.577, 2.702.

RUIZ, Hernán, clérigo beneficiado de la villa de Zurgena: 2.437.

RUIZ, Hernán, clérigo, vecino de Baza: 898, 2.834, 2.678.

RUIZ, Hernán, tintorero, vecino de Baza: 2.075, 2.265, 2.276, 2.298, 2.307, 2.447.

RUIZ, Hernán, vecino de Baza: 312, 2.164, 2.738, 3.015, 3.258, 3.554, 3.556, 3.609, 3.795, 3.810.

RUIZ, Isabel: 356, 358.

RUIZ, Jorge, vecino de Baza: 430, 451, 579, 1.205, 1.210, 1.254, 1.727, 1.728, 1.931, 2.575, 2.954.

RUIZ, Jorge, zapatero, vecino de Baza: 634, 635, 798, 1.146, 1.165, 1.205, 1.281, 1.282, 1.345, 1.605, 1.715, 2.212, 3.100, 3.511, 3.536.

RUIZ, Juan, armero, vecino de Baza: 2.504, 3.797.

RUIZ, Juan, bachiller: 605, 606, 670, 673.

RUIZ, Juan, estante en Baza: 312, 596.

RUIZ, Juan, herrero: 100, 101, 614.

RUIZ, Juan, herrero, vecino de Baza: 644, 645, 799, 1.045, 1.402, 2.226, 2.227, 2.280, 2.281, 2.282, 2.437, 2.551, 2.702, 2.834, 2.956, 3.568.

RUIZ, Juan, vecino de Baza: 1.795,

RUIZ, Juan, vecino de Baza: 1.940.

RUIZ, Juan, vecino de Baza: 312, 2.132.

RUIZ, Juan, vecino de la villa de Cortes: 3.115.

RUIZ, Juan, yesero, vecino de Baza: 1.796.

RUIZ, Juana, vecina de Baza: 1.541, 2.633, 2.634.

RUIZ, Leonor: 1.574.

RUIZ, Leonor: 3.393.

RUIZ, Magdalena: 904.

RUIZ, María: 1.949.

RUIZ, Marina, vecina de Baza: 3.670.

RUIZ, Marina, vecina de Baza: 680.

RUIZ, Martín, vecino de Baza: 2.248, 2.280-2.282, 2.565, 3.631.

RUIZ, Miguel, vecino de Baza: 206, 1.085-1.087.

RUIZ, Miguel, vecino de la ciudad de Lorca: 3.036.

RUIZ, Miguel: 1.759, 1.771.

RUIZ, Pascuala, vecina de Baza: 2.584, 2.585.

RUIZ, Pedro, vecino de Baza: 40, 47, 73, 85, 90, 93, 104, 205.

RUIZ, Pedro, vecino de Baza: 636, 1.337.

RUIZ, Pedro, vecino de Baza: 77, 312, 329, 849, 966, 1.414.

RUIZ, Pedro, vecino de la ciudad de Baeza: 861.

RUIZ, Pedro: 3.778.

RUIZ, Sancho, vecino de Baza: 1.496.

RUIZ, Sancho, vecino de Baza: 759, 830, 941, 948, 973, 1.084, 1.140, 1.477, 1.484.

RUIZ, Sancho, vecino de Baza: 826, 1.362, 1.429, 1.484.

RUIZ, Sebastián, estante en Baza: 3.683.

RUIZ, Teresa: 1.949.

RUIZ DE BEAS, Pedro, vecino de Baza: 29, 235, 271, 272, 407, 514, 693-696, 862, 1.169, 1.471, 1.520, 2.060, 2.061, 2.827, 2.830, 2.858.

RUIZ DE CARNEROS, Juan, vecino de Baza: 2.783.

RUIZ DE CASTAÑEDA, Bartolomé, escribano de cámara: 1.060.

RUIZ DE CASTILBLANCO, Juan, vecino de la ciudad de Almería: 1.938, 1.992, 1.993, 1.996, 1.997, 2.394.

RUIZ DE CAZORLA, Bartolomé, vecino de Baza: 1.877, 2.097, 2.099, 2.987.

RUIZ DE CAZORLA, Juan, vecino de Baza: 2.646.

RUIZ DE CAZORLA, Juan, vecino de Baza: 1.949, 3.271, 3.767.

RUIZ DE CAZORLA, Pedro, vecino de Baza: 1.795, 1.796, 2.424, 2.425, 2.730, 3.181, 3.236.

RUIZ DE ESCALONA, Gonzalo, escribano público de Escalona: 1.173.

RUIZ DE ESPINOSA, Juan, vecino de la ciudad de Granada: 2.811.

RUIZ DE LA IRUELA, Juan, vecino de Baza: 104, 876, 1.026.

RUIZ DE LAS NAVAS, Francisco, vecino de la villa de Quesada: 604.

RUIZ DE LAS NAVAS, Gonzalo, vecino de Baza: 533, 539.

RUIZ DE LAS NAVAS, Pedro, el mozo, vecino de Baza: 3.120, 3.490.

RUIZ DE LAS NAVAS, Pedro, vecino de Baza: 3.522.

RUIZ DE LAS NAVAS, Pedro, vecino de Baza: 468, 543, 655, 656, 668, 685, 687, 822, 876, 878, 880, 905, 1.027, 1.044, 1.114, 1.440, 1.496, 1.574, 1.719-1.728, 1.738, 1.739, 1.789, 1.845, 1.906, 1.940, 1.971, 2.021, 2.110, 2.132, 2.268,

2.316, 2.317, 2.466, 2.493, 2.497, 2.622, 2.787, 2.833-2.835, 3.067, 3.384, 3.818, 3.819.

RUIZ DE LAS NAVAS, Sancho, vecino de Baza: 1.430.

RUIZ DE LAS NAVAS, Sancho, vecino de Baza: 532, 543, 590-593, 597, 599, 601, 688, 705, 849, 884, 892, 943, 949, 966, 970, 977-979, 999, 1.065, 1.136, 1.142-1.145, 1.209, 1.358, 1.523, 1.567, 1.574, 1.860.

RUIZ DE MEDINA, Francisco, cordonero, vecino de Baza: 497, 739, 966.

RUIZ DE MEDINA, Francisco, vecino de Baza: 299, 638, 839, 1.168.

RUIZ DE NAVA, Alonso, vecino de Baza: 1.198.

RUIZ DE QUESADA, Bartolomé, vecino de Níjar: 376.

RUIZ DE QUESADA, Miguel, vecino de Baza: 910, 1.248, 1.562, 1.563, 1.676, 2.381.

RUIZ DE RAYA, Pedro, vecino de la villa de Jódar: 3.469.

RUIZ DE RAYA, Pedro, vecino de la villa de Jódar: 3.469.

RUIZ DE SALAMANCA, Francisco, vecino de Baza: 1.944.

RUIZ DE SANTA CRUZ, María, vecina de Baza: 2.478.

RUIZ DE TAHUESTE, Juan, estantes en la villa de Yeste: 828.

RUIZ DE TARIFA, Gonzalo, arrendador de la moneda forera de Baza y recaudador de las alcabalas de la dicha ciudad, vecino de la ciudad de Málaga: 1.051, 1.060, 1.064, 2.792, 3.562.

RUIZ DE TARIFA, Gonzalo, vecino de Baza: 2.976, 3.005, 3.194, 3.248, 3.321, 3.361.

RUIZ DE TARIFA, Gonzalo, vecino de la ciudad de Málaga: 3.377, 3.388.

RUIZ DE ÚBEDA, Juan, vecino de Baza: 2.148.

RUIZ DE VILLANUEVA, Francisco, vecino de Baza: 3.780.

RUIZ DE ZAFRA, Hernán, clérigo beneficiado de la iglesia de Cúllar: 1.525, 3.611.

RUIZ DE ZAFRA, Isabel, habitante en la villa de Cúllar: 3.710, 3.724, 3.753.

RUIZ DEL ALMENDRO, Pedro, alguacil de la ciudad de Purchena, vecino de la misma: 2.483, 2.487, 3.248.

RUIZ DEL CANASTO, Cristóbal, vecino de la villa de Quesada: 2.089.

RUS, María de, vecina de Baza: 379.

SAAVEDRA, Francisco de, vecino de Baza: 350, 877, 1.034, 1.037, 1.153, 1.388-1.390, 1.409, 1.485, 1.519, 2.789.

SAAVEDRA, Juan de, vecino de Baza: 2.833, 2.835, 3.137.

SAAVEDRA, Juan de, vecino de la villa de Medina del Campo: 2.440.

SAFARA, Mencía, vecina de la villa de Caniles: 1.048, 1.049.

SAHAD YAHÍ [vid: YAHÍ, Andrés].

SAHADAL MOHIGIR: 1.348.

SAHADÓN, Francisco: 1.440.

SAHÁN, Gonzalo, vecino de la villa de Caniles: 1.502.

SALADA, Úrsula: 1.675, 1.684.

SALAMANCA, Benito de, vecino de Baza: 137, 156, 260, 271, 272, 299, 435, 706, 814, 848, 966, 1.627.

SALAMANCA, Francisco de, vecino de Baza: 1.171, 1.475,

SALAMANCA, Francisco de, vecino de Baza: 1.808, 1.926, 2.335.

SALAMANCA, Juan de, clérigo, beneficiado de la iglesia de Santiago, habitante en la ciudad de Almería: 474.

SALAMANCA, Juan de, vecino de la ciudad de Almería: 1.168.

SALAMANCA, Mateo de, vecino de la villa de Fiñana: 3.764.

SALAMANCA, Pedro de, vecino de la ciudad de Úbeda: 2.276.

SALAMANCA, Rodrigo de, escribano público del número de la ciudad de Baza, vecino de la misma: 67, 121, 125, 173, 181, 209, 254, 255, 348, 353, 417, 547, 548, 558, 563, 587, 588, 593, 849, 887, 917, 1.100, 1.171, 1.192, 1.261, 1.267, 1.293, 1.301-1.304, 1.309, 1.310, 1.372, 1.384, 1.400, 1.401, 1.514, 1.516, 1.528, 1.531-1.533, 1.565, 1.748, 1.749, 1.753, 1.759, 1.771, 1.786, 1.807, 1.808, 1.811, 1.874, 1.920, 1.926, 1.930, 1.979, 2.099, 2.110, 2.197, 2.287, 2.335, 2.349, 2.359, 2.446, 2.539, 2.652, 2.739, 3.023, 3.065, 3.116, 3.129, 3.189, 3.307, 3.355, 3.385, 3.414, 3.415, 3.465, 3.623, 3.720, 3.726, 3.791, 3.808.

SALAMANCA, Rodrigo de, vecino de Baza: 134, 161, 316, 321, 341, 342, 375, 559-562, 564, 565, 584-586, 589-592, 594, 671, 902, 919, 946, 1.117, 1.149, 1.295, 1.340, 1.395, 1.403, 1.458, 1.722-1.728, 1.741, 1.895, 1.904, 1.944, 2.186,

2.187, 2.189, 2.196, 2.355, 2.361, 2.383, 2.386, 2.621, 2.882, 2.927, 3.181, 3.315, 3.622.

SALAS, Alonso de, escribano del voto de Santiago, fábrica y hospital de Santiago en la ciudad de Granada: 777.

SALAS, Antón de, vecino de Baza: 59, 821, 1.210, 2.010, 2.569.

SALAS, Diego de: 358.

SALAS, Francisco, clérigo beneficiado de la villa de Freila: 2.458, 2.459, 2.739, 2.863, 2.867, 3.395.

SALAYA, Juan de, clérigo: 358.

SALAYA, Juan de, sacristán de la iglesia de Santa María de Baza: 802, 803, 854.

SALAYA, Juan de, vecino de Baza: 370, 871, 1.070, 1.146.

SALAZAR, Hernando de: 3.000.

SALAZAR, Juan de, criado de Francisco de Castilla, corregidor y alcalde mayor de Baza, Guadix, Almería, Purchena, Vera y Mojácar con su tierra y jurisdicción: 3.327.

SALCEDO, Cristóbal de, vecino de la ciudad de Sevilla: 2.104, 2.123, 2.124.

SALCEDO, Diego de, vecino de Baza: 2.633.

SALCEDO, Mayor, vecina de la villa de Marchena: 2.104.

SALCEDO, Teresa: 2.132.

SALDAÑA, Cristóbal de, vecino de Baza: 116, 175, 395, 396, 519-521, 542, 819, 1.168, 1.198, 1.213, 1.304, 1.708, 1.771, 1.846, 1.859, 2.189, 2.569, 2.570, 2.743, 3.134, 3.280.

SALDAÑA, Francisca de, vecina de Baza: 3.134, 3.815.

SALDAÑA, Hernando de, vecino de Baza: 1.304, 2.580, 2.590, 2.591, 2.620, 2.633, 2.634.

SALDAÑA, Miguel de, vecino de Baza: 1.865, 2.082, 2.103, 2.253.

SALDAÑA, Miguel de, vecino de la ciudad de Granada: 2.253, 2.255.

SALIDO, Catalina, vecina de Baza: 3.695.

SALIDO, Cristóbal, vecino de la ciudad de Almería: 3.695.

SALIDO, Diego, tejedor, vecino de Baza: 2.497.

SALIDO, Diego, vecino de Baza: 243, 1.348, 3.140, 3.141, 3.205, 3.796, 3.803.

SALIDO, Juan, vecino de Baza: 481, 490, 520, 1.704, 1.737, 2.157, 2.158, 2.168, 2.497, 2.534, 2.692, 2.693, 2.759, 2.768, 2.770, 3.103, 3.104, 3.140, 3.141, 3.206, 3.268, 3.300, 3.803.

SALIDO, Rodrigo, vecino de la villa de Hornos: 209.

SALINAS, fray Pedro de, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 1.059, 2.562.

SALMERÓN, Catalina: 2.658.

SALMERÓN, Hernando, vecino de Baza: 1.000, 1.353, 1.700, 2.083, 3.673.

SALTO, Beltrán del, miembro del Consejo Real: 1.060.

SALTO, Hernando el: 3.314.

SALVATIERRA, Matías, criado de Rodrigo Manrique, corregidor de Baza, Guadix, Almería, Purchena y Vera: 1.805.

SALVATIERRA, vecino de Baza: 11, 2.903.

SAN CLEMENTE, Alonso de, vecino de Baza: 335.

SAN JERÓNIMO, fray Juan de, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 2.516, 2.521, 2.522, 2.523, 2.657, 2.699, 2.723-2.725, 2.768, 2.769, 2.770, 2.972, 2.996, 3.012, 3.162, 3.399-3.401, 3.464, 3.561, 3.566, 3.570, 3.571, 3.573.

SAN JUAN, sor Inés de, monja del monasterio de Santa Isabel de los Ángeles: 3.482.

SAN MIGUEL, Bernardino de, calderero, vecino de Granada: 2.136.

SAN MIGUEL, Bernardino de, vecino de la ciudad de Granada: 2.321.

SAN ROMÁN, Juan de habitante en Baza: 1.599.

SÁNCHEZ, Alonso, colchero, vecino de Baza: 18, 1.983, 2.037, 2.038, 2.513, 3.697.

SÁNCHEZ, Alvar, vecino de Baza: 628, 2.141, 3.037, 3.651.

SÁNCHEZ, Antolín, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza: 422, 430, 538, 628.

SÁNCHEZ, Antón, estante en Baza: 312.

SÁNCHEZ, Antón, jurado de la ciudad de Baza, vecino de la misma [vid: SÁNCHEZ, Antón o Antonio, jurado de la ciudad de Baza, vecino de la misma].

SÁNCHEZ, Antón: 2.082.

SÁNCHEZ, Antonio, jurado de la ciudad de Baza, vecino de la misma: 314, 327, 443, 444, 1.012, 1.225-1.227, 1.665, 1.666.

SÁNCHEZ, Antonio, vecino de Baza: 425.

SÁNCHEZ, Bartolomé, albañil, vecino de Baza: 127, 128, 175, 515, 557, 562, 563, 653, 941, 1.536, 1.708, 1.938, 2.126.

SÁNCHEZ, Bartolomé, albardero, vecino de Baza: 42, 363, 365, 415, 443, 445, 789, 853, 1.191, 1.330, 2.140, 2.620, 2.652, 2.715, 2.758, 2.901, 2.995, 3.116.

SÁNCHEZ, Bartolomé, boticario, vecino de Baza: 3.198.

SÁNCHEZ, Bartolomé, dezmero: 3.007, 3.008.

SÁNCHEZ, Bartolomé, dezmero, vecino de Baza: 334, 463, 468, 543, 546, 624, 1.110, 1.126, 1.142, 1.451, 1.452, 1.561, 1.923, 2.000, 2.110, 2.986.

SÁNCHEZ, Bartolomé, el mozo, dezmero, vecino de Baza: 1.139, 1.143, 1.150.

SÁNCHEZ, Bartolomé, saludador, vecino de Baza: 643.

SÁNCHEZ, Bartolomé, vecino de Baza: 34, 41, 50, 94, 343, 446, 484, 509, 1.335.

SÁNCHEZ, Bartolomé: 2.193.

SÁNCHEZ, Benito, vecino de Baza: 152, 153, 726, 727, 1.321, 1.532, 1.533, 1.688.

SÁNCHEZ, Bernardino, sastre, estante en Baza: 3.211.

SÁNCHEZ, Brianda: 611.

SÁNCHEZ, Catalina, moradora de Baza: 1.754.

SÁNCHEZ, Catalina, vecina de Baza: 1.644.

SÁNCHEZ, Catalina, vecina de Baza: 3.666.

SÁNCHEZ, Catalina, vecina de Baza: 688.

SÁNCHEZ, Catalina, vecino de Baza: 333, 440, 1.046.

SÁNCHEZ, Catalina: 1.417.

SÁNCHEZ, Catalina: 1.743.

SÁNCHEZ, Catalina: 3.609.

SÁNCHEZ, Cristóba, cordonero, vecino de Baza: 2.558.

SÁNCHEZ, Cristóbal, alcalde de la aldea de Vinuesa: 2.252.

SÁNCHEZ, Cristóbal, vecino de Baza: 1.286.

SÁNCHEZ, Diego, vecino de Baza: 2.568, 2.986, 3.007, 3.008.

SÁNCHEZ, Elvira, vecina de Baza: 1.898.

SÁNCHEZ, Elvira: 2.405.

SÁNCHEZ, Francisco, vecino de Baza: 1.537, 2.126, 2.258-2.260, 2.986.

SÁNCHEZ, Francisco, vecino de la villa de Lumbreras: 3.572.

SÁNCHEZ, Francisco: 3.007, 3.008.

SÁNCHEZ, Ginés, vecino de Baza: 67, 312, 976, 1.113, 1.830, 2.028, 2.655, 2.697, 3.071.

SÁNCHEZ, Gonzalo, vecino de Baza: 140, 290, 455, 456, 484-486, 1.115, 1.140, 1.330, 1.367, 1.372, 1.467.

SÁNCHEZ, Gonzalo, vecino de la villa de Herrera: 3.542.

SÁNCHEZ, Hernán, dezmero, vecino de Baza: 543, 545, 546, 1.070, 1.139, 2.125, 2.361, 2.986, 3.007, 3.008, 3.560, 3.637, 3.638.

SÁNCHEZ, Isabel: 1.807.

SÁNCHEZ, Juan, dezmero, vecino de Baza: 3.618, 3.640, 3.642, 3.685.

SANCHEZ, Juan, vecino de Baza: 841, 890, 1.130, 1.387.

SÁNCHEZ, Juan, vecino de la villa de Huéscar: 2.726, 2.727.

SÁNCHEZ, Juana, vecina de Baza: 1.140, 1.907.

SÁNCHEZ, Juana, vecina de Baza: 2.000.

SÁNCHEZ, Juana, vecina de Baza: 2.469.

SÁNCHEZ, Juana, vecina de Baza: 620, 621, 1.322, 2.011.

SÁNCHEZ, Juana, vecina de Baza: 834, 1.335.

SÁNCHEZ, Juana: 1.010.

SÁNCHEZ, Juana: 2.931.

SÁNCHEZ, Juana: 3.537.

SÁNCHEZ, Juana: 949.

SÁNCHEZ, Lope: 2.260, 2.309.

SÁNCHEZ, Lope, curtidor, vecino de Baza: 395, 396, 492, 941, 1.205.

SÁNCHEZ, Lope, vecino de Baza: 1.537.

SÁNCHEZ, Luis, tesorero real: 1.757.

SÁNCHEZ, Luisa: 2.260.

SÁNCHEZ, María: 3.232.

SÁNCHEZ, María, vecina de Baza: 1.056, 3.314.

SÁNCHEZ, María, vecina de Baza: 1.907, 1.910, 1.942.

SÁNCHEZ, María, vecina de Baza: 1.949.

SÁNCHEZ, María, vecina de Baza: 2.543.

SÁNCHEZ, María, vecina de Baza: 2.590, 2.591, 2.620, 2.632, 2.634.

SÁNCHEZ, María, vecina de Baza: 3.488.

SÁNCHEZ, María, vecina de Baza: 448, 2.803.

SÁNCHEZ, María, vecina de Baza: 470.

SÁNCHEZ, María, vecina de Baza: 542.

SÁNCHEZ, María, vecina de la villa de Quesada: 608.

SÁNCHEZ, María: 1.505, 1.509.

SÁNCHEZ, María: 2.405.

SÁNCHEZ, María: 2.558.

SÁNCHEZ, María: 2.998.

SÁNCHEZ, María: 3.509.

SÁNCHEZ, María: 890.

SÁNCHEZ, Martín: 3.568.

SÁNCHEZ, Martín, molinero, vecino de Baza: 3.070.

SÁNCHEZ, Martín, sillero, vecino de Baza: 2, 353, 364, 493, 770, 1.179, 1.186, 1.254, 1.738, 1.739, 1.897, 2.543, 2.849, 2.850, 2.990, 3.536.

SÁNCHEZ, Martín, vecino de Baza: 312, 3.050, 3.739.

SÁNCHEZ, Martín, vecino de la villa de Fiñana y estante en Baza: 3.804.

SÁNCHEZ, Martín, yesero, vecino de Baza: 379, 556, 557, 998, 1.209, 1.243, 1.344, 1.642, 2.254, 2.410, 2.643, 3.684.

SÁNCHEZ, Martín: 3.697.

SÁNCHEZ, Mateo, estante en los alumbres de Mazarrón: 2.045.

SÁNCHEZ, Mateo, vecino de Baza: 675, 676.

SÁNCHEZ, Mateo, vecino de la villa de Iznalloz: 1.429, 1.430.

SÁNCHEZ, Mayor, vecina de Baza: 1.943, 3.674.

SÁNCHEZ, Mencía: 588, 1.020.

SÁNCHEZ, Miguel: 680.

SÁNCHEZ, Miguel, cardador, vecino de la villa de Escalona: 1.173.

SÁNCHEZ, Miguel, cedacero: 3.361.

SÁNCHEZ, Miguel, mercader, vecino de Almería: 2.236.

SÁNCHEZ, Miguel, peraile, vecino de Baza: 1.827, 2.362, 2.663, 2.804, 2.974, 2.985, 3.128, 3.809.

SÁNCHEZ, Miguel, vecino de Baza: 958, 1.676, 2.082, 2.145, 2.719.

SÁNCHEZ, Miguel, vecino de la ciudad de Úbeda: 3.015.

SÁNCHEZ, Miguel, vecino de la sierra de Segura: 3.189.

SÁNCHEZ, Miguel: 3.015.

SÁNCHEZ, Pedro, vecino de Baza: 2.755.

SÁNCHEZ, Sebastián, vecino de Baza: 137, 161, 176, 177, 265, 564, 565, 581, 1.011, 1.707, 1.878, 1.964, 1.970, 2.154, 2.184, 2.556, 2.581, 2.582, 2.583, 2.749, 3.029, 3.044, 3.196.

SÁNCHEZ, Sebastián, vecino de Baza: 653, 1.166.

SÁNCHEZ, Sevilla, vecina de Baza: 2.567.

SÁNCHEZ ABULFAT, Luis, vecino de la villa de Caniles: 768.

SÁNCHEZ ABULFAT, Miguel, vecino de la villa de Caniles: 529.

SÁNCHEZ BARRIGA, Alonso: 890.

SÁNCHEZ BARRIGA, Francisco, vecino de la villa de Huéscar: 890.

SÁNCHEZ BARRIGA, Juana: 890.

SÁNCHEZ BARRIGA, María: 316.

SÁNCHEZ BARRIGA, Pedro, vecino de la villa de Huéscar: 890.

SÁNCHEZ CANO, Pedro, vecino de la villa de Segura: 256.

SÁNCHEZ CARNEROS, Alonso, vecino de la ciudad de Loja: 2.381.

SÁNCHEZ CEPERO, Martín, vecino de Baza: 15, 16, 244, 407, 432, 981, 982, 987-991, 994, 1.304, 1.313, 1.373, 1.748, 1.771, 1.842, 2.029, 2.174, 2.175, 2.436, 2.438, 2.439, 2.482, 2.620, 2.805, 3.365.

SÁNCHEZ COPADO, Miguel: 3.670.

SÁNCHEZ CUCHARRO, Juan, vecino de Baza: 1.068.

SÁNCHEZ DE ALCARAZ, Alonso, vecino de Baza: 582, 2.038.

SÁNCHEZ DE ALMANSA, Antón, vecino de Baza: 517, 1.561, 1.966, 2.179, 2.180, 2.692, 2.693, 3.674.

SÁNCHEZ DE ALMANSA, Juan, vecino de Baza: 1.966, 2.714, 3.509, 3.676, 3.677.

SÁNCHEZ DE ALMANSA, Martín, vecino de Baza: 292, 724, 725, 782, 1.896, 1.943, 1.963, 2.498, 2.499, 2.682, 2.683, 2.711, 3.460, 3.494, 3.500, 3.534, 3.539, 3.674, 3.676.

SÁNCHEZ DE BÉJAR DEL CASTAÑAR, Martín, vecino de Baza: 3.518, 3.519.

SÁNCHEZ DE BERNABÉ, María: 3.116.

SÁNCHEZ DE BUSTOS, María, vecina de Baza: 3.232.

SÁNCHEZ DE CAMPOS, Pedro, vecino de Baza: 2.584, 2.585, 2.753.

SÁNCHEZ DE CARAVACA, María: 3.116.

SÁNCHEZ DE CARAVACA, María: 3.223, 3.224, 3.226.

SÁNCHEZ DE CARBONERO, Martín, carretero, habitante en Baza: 664.

SÁNCHEZ DE CEHEGÍN, Cristóbal, vecino de Baza: 560, 561, 1.395, 1.396, 1.994, 1.995.

SÁNCHEZ DE CÓRDOBA, Alonso, colchero, vecino de Baza: 911.

SÁNCHEZ DE CÓRDOBA, Alonso, vecino de Baza: 951.

SÁNCHEZ DE CUENCA, Francisco, vecino de Baza: 659.

SÁNCHEZ DE DANIEL, Diego, vecino de Baza: 2.838.

SÁNCHEZ DE DOÑAGARCÍA, Martín, vecino de Baza: 1.126, 3.012, 3.062, 3.495, 3.531, 3.616, 3.617.

SÁNCHEZ DE ESCOCIA, Antolín, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza [vid: SÁNCHEZ, Antolín, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza].

SÁNCHEZ DE ESPINOSA, Lope, vecino de la ciudad de Guadix: 3.377.

SÁNCHEZ DE GRADOS, Catalina, vecina de Baza: 2.999.

SÁNCHEZ DE GRADOS, Catalina: 1.062.

SÁNCHEZ DE INESTARES, Alonso, vecino de Baza: 290, 556, 785, 1.429, 1.430, 1.699, 2.455, 2.738.

SÁNCHEZ DE INESTARES, Alonso, el mozo, vecino de Baza: 2.279, 2.281, 2.282.

SÁNCHEZ DE INESTARES, Juan de, fiel y tercero del pan de los diezmos pertenecientes a la Corona, vecino de Baza: 82, 83.

SÁNCHEZ DE INESTARES, Juan, vecino de Baza: 131, 460, 964, 1.391, 1.392, 1.536, 1.983, 2.872, 2.911, 2.930, 3.110, 3.116, 3.223, 3.224, 3.226.

SÁNCHEZ DE JAEN, Bartolomé: 3.487.

SÁNCHEZ DE LA NOGUERA, Martín, vecino de Baza: 354, 822.

SÁNCHEZ DE LA NOGUERA, Miguel, vecino de Baza: 1.645, 2.014.

SÁNCHEZ DE LA PUEBLA, Alvar, morador de Baza: 1.444.

SÁNCHEZ DE LAS NAVAS, María: 3.223, 3.224, 3.226.

SÁNCHEZ DE LETUR, Pedro, vecino de Baza: 2.644, 2.765, 3.080.

SÁNCHEZ DE LIÉBANA, María, vecina de Baza: 2.474.

SÁNCHEZ DE PALENCIA, Lope, comendador, capitán de jinetas de los reyes: 3.333.

SÁNCHEZ DE PEDRAZA, Martín, vecino de Baza: 1.339.

SÁNCHEZ DE PEDRO ALONSO, Ginés, vecino de Baza: 2.056, 2.057, 2.449, 2.697, 3.485, 3.809.

SÁNCHEZ DE PÉREZ ESPADA, Pedro, vecino de la ciudad de Úbeda: 6.

SÁNCHEZ DE PLASENCIA, Martín, vecino de Baza: 3.045.

SÁNCHEZ DE QUESADA, Día, vecina de Baza: 610.

SÁNCHEZ DE QUESADA, Diego: 3.775.

SÁNCHEZ DE QUESADA, Sebastián, vecino de Baza: 1.545-1.547, 1.800, 1.859, 1.892, 1.898, 2.156, 2.328, 2.333, 2.364, 2.500, 2.501, 2.837, 2.991, 3.133, 3.198.

SÁNCHEZ DE RIBERA, Catalina, vecina de Baza: 71, 994.

SÁNCHEZ DE SAHOJOSA, Antonio, jurado de la ciudad de Baza, vecino de la misma: 297, 316, 405, 480, 510, 745, 763, 890, 1.148, 1.567, 1.811.

SÁNCHEZ DE SAHOJOSA, Antonio, vecino de Baza: 89, 231, 297.

SÁNCHEZ DE SAHOJOSA, Jorge, capitán de los reyes, vecino de Baza: 2.181.

SÁNCHEZ DE SAN CLEMENTE, Alonso, vecino de Baza: 20, 252, 470, 674, 1.557, 2.314.

SÁNCHEZ DE SAN CLEMENTE, Alonso, vecino de la villla de Huéscar: 3.369.

SÁNCHEZ DE SAN CLEMENTE, Juan, vecino de Baza: 964, 1.046, 1.327, 2.519.

SÁNCHEZ DE SAN CLEMENTE, Pedro: 1.046.

SÁNCHEZ DE TOLEDO, Juan, vecino de Baza: 3.330, 3.399-3.401, 3.573.

SÁNCHEZ DE VALENZUELA, Lope: 3.775.

SÁNCHEZ DE VEDIA, Martín: 2.889.

SÁNCHEZ DE VEDIA, Martín: 2.547.

SÁNCHEZ DE VILLALBA, Miguel, vecino de Baza: 3.297, 3.298, 3.300, 3.317, 3.318, 3.774.

SÁNCHEZ DE VILLATORO, Yuste: 304.

SÁNCHEZ DE XEA, Bartolomé, vecino de Baza: 1.127, 1.887, 2.391, 2.474.

SÁNCHEZ DE YESTE, Martín, vecino de Baza: 1.847.

SÁNCHEZ DE ZAFRA, Hernando, veinticuatro de la ciudad de Granada: 7, 8, 3.364, 3.366,

SÁNCHEZ DE ZAMORA, Alonso, vecino de Mengíbar: 411.

SÁNCHEZ DEL CASTILLO, Ginés, vecino de Baza: 2.048, 2.562, 2.904, 2.983, 3.098, 3.453, 3.454, 3.567, 3.782, 3.791.

SÁNCHEZ DEL RINCÓN, Pedro, vecino de Baza: 2.973.

SÁNCHEZ EL PARTERO, Alonso, vecino de la ciudad de Sevilla: 3.028.

SÁNCHEZ GENTIL, Miguel, vecino de Baza: 1.487, 2.728, 3.306.

SÁNCHEZ HELIPE, Pedro, vecino de Baza: 623.

SÁNCHEZ IZQUIERDO, Diego: 683.

SÁNCHEZ MALADINO, Juan, vecino de Baza: 454.

SÁNCHEZ MEDELLÍN, Juan, vidriero, vecino de la villa de San Esteban del Colmenar: 2.558.

SÁNCHEZ MOFADAL, Sebastián, vecino de Baza: 2.836, 2.881, 3.073.

SÁNCHEZ MOROTE, Pedro: 3.388, 3.486, 3.493.

SÁNCHEZ MOROTE, Pedro, vecino de Baza: 615, 812, 3.377.

SÁNCHEZ NAVARRO, Bernal, vecino de Baza: 2.894.

SÁNCHEZ ROGEL, Martín, vecino de Baza: 2.455.

SÁNCHEZ ZAMORANO, Juan, vecino de Iznalloz, estante en Baza: 994.

SANCHO, vecino de Baza: 3.516.

SANTA CRUZ, Asensio de: 1.850.

SANTA CRUZ, Bautista de, bachiller, vecino de Baza: 1.081, 1.178, 1.396, 1.412, 1.558, 1.559, 2.513, 2.519, 2.520, 2.525, 2.579, 2.771, 2.829, 3.380, 3.383.

SANTA CRUZ, Bautista de: 450.

SANTA CRUZ, Beatriz de: 450.

SANTA CRUZ, Catalina de: 450.

SANTA CRUZ, Diego de, bachiller, vecino de Baza: 138, 139, 361, 390, 393, 445, 450, 557, 699, 702, 845, 1.053, 1.069, 1.072, 1.081, 1.089, 1.103, 1.125, 1.178, 1.218, 1.241, 1.247, 1.322, 1.412, 1.633, 1.706, 1.741, 1.834, 1.871, 1.879, 1.901, 1.914, 1.981, 2.006, 2.007, 2.051-2.053, 2.056, 2.057, 2.062, 2.264, 2.266, 2.267, 2.347, 2.496, 2.568, 2.648, 2.771, 2.808, 2.829, 2.838, 2.859, 2.865, 2.936, 2.959, 2.974, 2.983, 3.100, 3.168, 3.184, 3.185, 3.189, 3.383, 3.485, 3.510, 3.527, 3.541, 3.662-3.664, 3.666, 3.673.

SANTA CRUZ, Diego de, vecino de Baza: 451, 2.203, 2.648.

SANTA CRUZ, Diego de: 450, 2.829.

SANTA CRUZ, Francisca de: 450, 1.706, 2.829, 2.865.

SANTA CRUZ, Francisco de, albañil, vecino de Baza: 2.678, 2.863, 2.864, 3.535, 3.754, 3.760, 3.778.

SANTA CRUZ, Francisco de, vecino de Baza: 343, 2.559, 2.961, 2.978, 3.134, 3.495, 3.733, 3.741, 3.742, 3.757.

SANTA CRUZ, Francisco de, yesero, vecino de Baza: 2.260, 2.406.

SANTA CRUZ, Francisco de: 450.

SANTA CRUZ, Isabel de: 450.

SANTA CRUZ, Juana de: 450.

SANTA CRUZ, Lázaro, vecino de la ciudad de Guadix: 1.850.

SANTA CRUZ, Simón de: 450.

SANTA CRUZ, vecino de la villa de Castilléjar: 3.623.

SANTA MARÍA, fray Diego de, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 203, 204, 304.

SANTA MARÍA, fray Francisco de, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 3.542.

SANTA OLALLA, Alonso de, vecino de Baza: 2.186.

SANTA OLALLA, Hernando, regidor de la ciudad Baza, vecino de la misma: 77, 164, 198, 199, 201, 1.314, 1.874, 2.161, 2.340, 2.594, 2.784, 2.846, 3.358, 3.481, 3.482.

SANTA OLALLA HERRUZ, Gonzalo, lugarteniente de alcaide de la fortaleza de Benzalema, vecino de Baza: 2.950.

SANTA OLALLA XABEO, Fernando [vid: SANTA OLALLA XABEO, Hernando].

SANTA OLALLA XABEO, Hernando, vecino de Baza: 58, 378, 836, 837.

SANTA OLALLA XABEO, Hernando, vecino de Baza: 1.717.

SANTA OLALLA XENEXI, Diego, vecino de Baza: 976.

SANTAFUNIA, Juan: 71, 994.

SANTANDER, Beatriz: 1.167.

SANTIAGO, Diego de, criado de mosén Pedro de Hontaño: 2.868.

SANTIAGO, fray Juan de, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 3.523, 3.758.

SANTIAGO, Juan de, criado de Juan Gallo, clérigo beneficiado de la villa de Cuevas: 1.332.

SANTISO, Lope de, estante en Baza: 827.

SANTISO, Luis de, vecino de Baza: 2.530.

SANTISO, Pedro de, escribano real, mayordomo del monasterio de Santa María de la Piedad y del hospital de Santiago de Baza, y vecino de la dicha ciudad: 102, 150, 218, 268, 284, 464, 468, 494, 516, 712, 927, 1.083, 1.175, 1.329, 1.350, 1.745, 2.103, 2.160, 2.345, 2.346, 2.354, 2.356, 2.480, 2.481, 2.490, 2.492, 2.499, 2.531, 2.533, 2.812, 3.023, 3.026, 3.031, 3.378, 3.399, 3.400, 3.401, 3.496, 3.507, 3.509, 3.518, 3.519, 3.521, 3.528, 3.584, 3.624, 3.667, 3.739, 3.758, 3.814.

SANTISO, Pedro de, procurador de causas, vecino de Baza: 2.448, 2.579, 2.624, 2.713, 2.739, 2.748, 2.766, 2.781.

SANTISO, Pedro de, vecino de Baza: 32, 33, 38, 53, 72, 80, 82-84, 86, 122, 123, 131-133, 135, 141-144, 149, 156, 177, 189, 191-194, 200, 202, 213, 220, 223-225, 229, 234, 237, 238, 241, 242, 244, 251, 254, 271, 272, 286, 287, 291, 298, 326, 332, 333, 344, 352, 357, 358, 372, 392, 401, 403, 404, 408, 412, 420-422, 431, 439, 453, 459, 467, 471, 476, 478, 493, 496-501, 506, 511, 518, 522, 526, 527, 528, 554, 588, 615, 617, 639, 677, 679, 683, 686, 691, 697, 715, 765, 773, 774, 781, 793, 812, 815, 824, 830, 854, 873, 891, 896, 899-902, 917, 920, 926, 935,

937, 938, 944, 946, 971, 973, 995-997, 1.017, 1.038, 1.043, 1.046, 1.051, 1.052, 1.065, 1.066, 1.075, 1.088, 1.089, 1.091, 1.106, 1.122, 1.124, 1.129, 1.134, 1.139, 1.149, 1.157, 1.163, 1.167, 1.180, 1.185, 1.197, 1.198, 1.200, 1.201, 1.203, 1.206, 1.222, 1.237, 1.252, 1.255, 1.274, 1.284, 1.285-1.290, 1.318, 1.321, 1.337, 1.340, 1.341, 1.355, 1.356, 1.359, 1.364, 1.365, 1.384, 1.385, 1.397, 1.401, 1.403, 1.409, 1.412, 1.420, 1.422, 1.425, 1.428, 1.437, 1.441, 1.446, 1.450-1.453, 1.472, 1.482, 1.484, 1.490, 1.495, 1.509, 1.510, 1.513, 1.520, 1.535, 1.542, 1.556, 1.557, 1.582, 1.583, 1.612, 1.613, 1.617-1.619, 1.694, 1.702, 1.710, 1.733-1.735, 1.741, 1.747, 1.750, 1.751, 1.755, 1.780, 1.781, 1.801, 1.829, 1.877, 1.915, 1.936, 1.999, 2.012, 2.014, 2.065, 2.066, 2.093, 2.094, 2.095, 2.096, 2.097, 2.102, 2.162, 2.201-2.203, 2.238, 2.239, 2.241, 2.243, 2.244, 2.267, 2.269, 2.274, 2.284, 2.286, 2.287, 2.297, 2.298, 2.300, 2.335, 2.336, 2.344, 2.349, 2.355, 2.386, 2.391, 2.394, 2.398, 2.403, 2.404, 2.408, 2.439, 2.442, 2.443, 2.445, 2.446, 2.447, 2.449, 2.456, 2.457, 2.466, 2.470, 2.476, 2.478, 2.483, 2.484, 2.487, 2.488, 2.495, 2.498, 2.530, 2.532, 2.543, 2.551, 2.552, 2.554, 2.555, 2.560, 2.561, 2.571, 2.590-2.592, 2.600, 2.608, 2.614, 2.623, 2.629, 2.641, 2.644, 2.646, 2.650, 2.660, 2.678-2.680, 2.682, 2.683, 2.685, 2.691-2.693, 2.699, 2.700, 2.705, 2.710, 2.729, 2.731, 2.732, 2.736, 2.737, 2.740, 2.756, 2.763, 2.780, 2.785, 2.789-2.791, 2.793, 2.799, 2.801, 2.806, 2.807, 2.809, 2.810, 2.813, 2.817-2.819, 2.846, 2.861, 2.871, 2.878, 2.879, 2.882, 2.885, 2.909, 2.912, 2.913, 2.931, 2.945, 2.953, 2.968, 2.980, 2.986, 3.070, 3.076, 3.077, 3.080, 3.094, 3.113, 3.123, 3.176, 3.177, 3.181, 3.196, 3.197, 3.248, 3.373, 3.382, 3.402, 3.403, 3.406, 3.408, 3.417, 3.433, 3.439, 3.486, 3.493, 3.540, 3.543, 3.557, 3.559, 3.590, 3.603, 3.621-3.623, 3.666, 3.668, 3.670, 3.693, 3.709, 3.737, 3.738, 3.757, 3.760, 3.804, 3.805, 3.813.

SANTISTEBAN, Alonso de, vecino de Baza: 9, 1.250.

SANTISTEBAN, Bartolomé de, vecino de la ciudad de Granada: 1.688, 1.939, 1.940, 1.950, 2.441, 2.963, 3.699, 3.707.

SANTISTEBAN, Bartolomé, criado de Miguel de Silos: 257, 258.

SANTISTEBAN, Blas de, estante en Baza: 2.470.

SANTISTEBAN, Cristóbal de, criado de doña María de Luna: 2.452.

SANTISTEBAN, Cristóbal de, habitante en Baza: 666.

SANTISTEBAN, Diego de, vecino de la ciudad de Úbeda y estante en Baza: 638, 1.516.

SANTISTEBAN, Fernando de [vid: SANTISTEBAN, Hernando de].

SANTISTEBAN, Fernando de, mayordomo de la ciudad de Baza [SANTISTEBAN, Hernando de, mayordomo de la ciudad de Baza].

SANTISTEBAN, Fernando de, mayordomo y procurador del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza [vid: SANTISTEBAN, Hernando de, mayordomo y procurador del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza].

SANTISTEBAN, Fernando de, mercader [vid: SANTISTEBAN, Hernando de, mercader].

SANTISTEBAN, Fernando de, recaudador de los diezmos de la villa de Benamaurel [vid: SANTISTEBAN, Hernando de, recaudador de los diezmos de la villa de Benamaurel].

SANTISTEBAN, Hernando de, mayordomo de la ciudad de Baza, vecino de la misma: 416, 660.

SANTISTEBAN, Hernando de, mayordomo y procurador del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza, vecino de la dicha ciudad: 204, 226.

SANTISTEBAN, Hernando de, mercader, vecino de Baza: 268, 276, 277, 1.933.

SANTISTEBAN, Hernando de, recaudador de los diezmos de la villa de Benamaurel: 1.738, 1.739, 1.749, 1.822, 1.823, 1.837, 1.858, 1.859.

SANTISTEBAN, Hernando de, vecino de Baza: 15, 16, 134, 183, 184, 202, 209, 233, 304, 364, 426, 428, 429, 461, 518, 587, 600, 642, 650, 678, 835, 941, 1.137, 1.142, 1.143, 1.205, 1.256, 1.258, 1.372, 1.521, 1.529, 1.582, 1.589, 1.708, 1.913, 1.960, 1.961, 2.070-2.073, 2.077, 2.129, 2.169, 2.170, 2.222, 2.258-2.260, 2.489, 2.550, 2.559.

SANTISTEBAN, Hernando de: 3.207,

SANTISTEBAN, Francisco de, vecino de Baza: 1.795, 1.796, 2.777, 2.778, 3.169, 3.352, 3.353, 3.375, 3.591, 3.592.

SANTISTEBAN, Francisco de, vecino de Baza: 3.816, 3.817, 1.818, 3.819.

SANTISTEBAN, Francisco de, vecino de la villa de Caniles: 3.040, 3.042.

SANTISTEBAN, Pedro de, recaudador de la alcabala de la ciudad de Baza, arrendador de la alcabala del aceite y del pescado de la misma durante 1506 y de las alcabalas de 1516, y arrendador de los diezmos de Baza y de Caniles, vecino de la dicha ciudad: 1.847, 2.408, 3.033, 3.200, 3.310, 3.315, 3.338, 3.339, 3.341, 3.476, 3.686, 3.730, 3.732, 3.735, 3.776, 3.777, 3.782, 3.783.

SANTISTEBAN, Pedro de, vecino de Baza: 157, 164, 239, 250, 259, 289, 369, 375, 438, 443, 444, 471, 489-491, 506, 518, 519, 542, 544, 547, 548, 552, 553, 558-567, 572, 584-594, 626, 707, 728, 780, 793, 897, 1.096, 1.170, 1.199, 1.269, 1.270, 1.315, 1.316, 1.351, 1.408, 1.516, 1.535, 1.582, 1.699, 1.736, 1.795, 1.796, 1.806, 1.822, 2.049, 2.126, 2.164, 2.244, 2.250, 2.261, 2.273, 2.359, 2.506, 2.549, 2.565, 2.663, 2.744, 2.777, 2.778, 2.842, 2.843, 2.849, 2.850, 2.862, 2.864, 2.866, 2.905, 3.014, 3.066, 3.116, 3.163, 3.187, 3.188, 3.195,

3.224, 3.226, 3.354, 3.366, 3.367, 3.438, 3.439, 3.596-3.599, 3.602, 3.610, 3.819, 3.826-3.829.

SANTISTEBAN, Pedro, sastre, vecino de Baza: 150, 169, 210, 373, 374, 977, 978.

SANTO DOMINGO, García de, vecino de Baza: 188.

SANTORCAZ, Pedro de, vecino de la villa de Alcalá de Henares: 3.834.

SARASA NAVARRO, Pedro, estante en Baza: 1.559.

SARAVIA, Alonso de: 2.999.

SARAVIA, Alonso de, habitante en Baza: 573, 574.

SARAVIA, Andrés de, vecino de Baza: 112, 322, 911, 1.383, 2.448.

SARAVIA, Bernarda de: 2.412.

SARAVIA, Diego de, vecino de Baza: 171.

SARAVIA, Francisco de, vecino de Baza: 2.109.

SARAVIA, Guiomar: 926, 951, 2.114, 2.332.

SARAVIA, Guiomar: 926, 2.329, 2.330.

SARAVIA, Guiomar de: 3.281.

SARAVIA, Lope de, vecino de Baza: 322, 545, 799, 911, 1.028, 1.486, 1.488, 1.489, 1.987-1.989, 2.109, 2.166, 2.187, 2.329, 2.330, 2.412, 2.413, 2.441, 2.448, 2.469, 2.500, 2.501, 2.575, 2.584-2.587, 2.638, 2.748, 2.753, 2.765, 2.886, 2.920, 2.986, 2.999, 3.008, 3.041, 3.073, 3.278, 3.315, 3.379, 3.432, 3.433, 3.524, 3.525, 3.579, 3.585, 3.607, 3.608, 3.645, 3.655, 3.793.

SARAVIA ALEGREXI, Diego de, vecino de Baza: 1.679, 1.680.

SARAVIA ALEGREXI, Pedro de, vecino de Baza: 146.

SARAVIA ALMUEDÁN, Diego de: 360.

SARAVIA HAJEATIQUE, Diego de: 3.018.

SARAVIA HAJEATIQUE, Jorge de, vecino de Baza: 2.738.

SARAVIA MULEYRI, Diego de, vecino de Baza: 146, 850, 1.241, 1.244, 2.245.

SARAVIA MULEYRI, Gonzalo de, vecino de Baza: 152, 590, 591, 1.244, 2.385.

SARMIENTO, Bartolomé, vecino de Baza: 2.512.

SARMIENTO, Catalina, vecina de Baza: 117, 2.225.

SARMIENTO, Juan, clérigo beneficiado de la villa de Paterna: 2.495.

SARMIENTO, Miguel: 2.931.

SARMIENTO, Miguel, vecino de Baza: 353, 478, 588, 617, 802, 1.044, 1.801, 1.968, 2.495, 2.592.

SARMIENTO, Pedro: 669, 1.584.

SARMIENTO, vecino de Baza: 2.599.

SEBASTIÁN: 3.775.

SEBASTIÁN, esclavo negro: 2.271.

SEBASTIÁN, fray, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 2.521-2.523, 2.768-2.770.

SEDANO, Pedro de, vecino de la villa de Huelma: 708.

SEDEÑO, Diego, clérigo beneficiado de la iglesia de San Juan de Baza: 1.902, 2.557, 3.384, 3.411.

SEDEÑO, Diego, vecino de Baza: 2.576, 2.577, 3.195.

SEDEÑO, García, vecino de Hornos: 672, 675, 676, 751, 1.031.

SEGOVIA, Andrés de, criado de Antonio Pérez: 2.002.

SEGOVIA, Juan de, pellejero, estante en Baza: 1.582.

SEGOVIA, Luis de, criado de Juan de Ávila, estante en Baza: 2.240.

SEGOVIA, Luis de, estante en Baza: 2.345, 2.346.

SEGUIR, Diego el, vecino de Baza: 515.

SEGURA, Alonso de, vecino de Baza: 2.601.

SEGURA, Ana: 3.538.

SEGURA, Andrés de, vecino de Baza: 1.093.

SEGURA, criado de Luis Pérez de Lugo, regidor de la ciudad de Baza: 2.857.

SEGURA, Diego de, criado de don Enrique: 1.610.

SEGURA, Diego de, vecino de Baza: 147, 151-153, 2.112, 2.271, 2.272, 2.306, 2.845, 2.851, 3.001, 3.167.

SEGURA, Elvira de: 3.414.

SEGURA, Esteban, vecino de Baza: 1.497, 2.512, 2.670, 2.671, 3.538.

SEGURA, Francisca de, vecina de Baza: 3.001.

SEGURA, Francisco de, barbero, vecino de Baza: 825, 985, 986, 1.291, 1.345, 1.537-1.541, 1.859, 1.990, 1.991, 2.063, 2.341, 2.342, 3.659.

SEGURA, Francisco de, vecino de Baza: 69, 278, 474, 505, 681, 699, 868, 1.604, 1.807, 2.339, 3.414.

SEGURA, Gómez, criado de Francisco de Baeza, jurado de la ciudad de Baza: 1.604.

SEGURA, Gonzalo de, albañil, vecino de Baza: 886, 1.112, 2.797.

SEGURA, Gonzalo de, jurado de la ciudad Baza, vecino de la misma: 26, 27, 50, 51, 76, 209, 213, 1.120, 1.874, 1.978, 2.502, 2.511, 2.579, 2.907, 2.995, 3.107, 3.117, 3.118, 3.120, 3.140, 3.141, 3.192, 3.202-3.205, 3.286, 3.287, 3.380, 3.383, 3.485.

SEGURA, Gonzalo de, vecino de Baza: 53, 85, 2.463, 2.477, 2.485, 2.960, 3.108.

SEGURA, Guiomar de: 3.414.

SEGURA, Isabel: 3.383.

SEGURA, Juan de, estante en Baza: 848, 2.651.

SEGURA, Juan de, vecino de Mojácar: 1.497.

SEGURA, Lorenzo de, alcaide de la alcazaba de Baza, vecino de Úbeda: 2.271, 2.272, 2.941, 3.328, 3.387.

SEGURA, Lorenzo de, ayo de don Enrique Enríquez, vecino de la ciudad de Úbeda: 201.

SEGURA, Lorenzo, vecino de la villa de Caniles: 1.048, 1.049.

SEGURA, Lorenzo, vecion de la ciudad de Úbeda: 613, 633, 1.378, 1.379.

SEGURA, Martín de, vecino de Baza: 312, 488, 1.483, 1.504, 2.068, 2.069, 2.093, 2.256, 2.524, 3.035, 3.067.

SEGURA, Mayor de: 1.504.

SEGURA, Pedro de, carpintero, vecino de la villa de Cazorla y estante en Baza: 1.990, 1.991.

SEGURA, Pedro de, clérigo beneficiado de la villa de Castril: 2.245, 3.369, 3.414.

SEGURA, Pedro de, estante en Baza: 2.380.

SEGURA, Pedro de, sacristán de la iglesia de San Juan de Baza: 1.631.

SEGURA ABOLABIZ, Elvira, negra, vecina de la villa de Caniles: 1.434, 1.435.

SEGURA ALUBDA, Lorenzo, vecino de la villa de Caniles: 1.543, 1.784, 3.395, 3.630.

SEGURA AXIR, Gonzalo de, vecino de la villa de Caniles: 1.162, 1.239, 1.263, 1.440, 1.543, 1.620, 1.677, 2.619, 3.341.

SEGURA CAÇAN, Luis de, vecino de la villa de Zújar: 1.601.

SEGURA CAÇIM, Francisco de, vecino de la villa de Zújar: 3.818.

SEGURA EL MINICHI, Gonzalo de, vecino de Baza: 58, 146.

SEGURA EL SEARRI, Diego de, albañil, vecino de Baza: 168.

SEGURA EL ZENETI, Francisco, vecino de Baza: 924.

SEGURA EL ZENETI, Juan de, vecino de Baza: 250.

SEGURIA, Francisca: 2.601.

SEGURIA, Guiomar, vecina de Baza: 2.601.

SEGURIA, Leonor: 2.601.

SEGURINI, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 2.166.

SEQUITA, María: 418, 419.

SERNA, Gaspar de la, vecino de la villa de Zújar: 3.545, 3.546, 3.552.

SERNA, Pedro de la, alcaide de la fortaleza de la villa de Zújar, vecino de Baza: 937, 1.254.

SERNA, Pedro, vecino de la villa de Beteta: 12,

SERONÍ, Lorenzo, vecino de la villa de Caniles: 1.940.

SERRANO, Antón, tejedor, vecino de Baza: 3.758.

SERRANO, Antonio, habitante en Baza: 666.

SERRANO, Bartolomé, criado de Cristóbal de Villafranca: 195.

SERRANO, Diego, estante en Baza: 2.444.

SERRANO, Francisco, vecino de Cazorla: 613.

SERRANO, García, clérigo beneficiado de la villa de Fiñana: 3.186.

SERRANO, Jerónimo, cardador, vecino de Baza: 2.437.

SERRANO, Juan, vecino de Baza: 3.314, 3.740.

SERRANO, Juan, vecino de la ciudad Úbeda: 2.172.

SETIÉN, Juan de, criado de Hernando de Cuéllar, estante en Baza: 2.172, 2.240.

SEVILLA, Antón de, sastre, vecino de Baza: 216, 217, 1.247, 2.475, 2.481, 2.808, 3.717, 3.739.

SEVILLA, Antón de, vecino de Baza: 352, 794, 817, 818, 967, 985, 986, 1.689, 1.690, 1.807, 1.899, 1.956, 2.566, 2.811, 2.822, 3.018, 3.200, 3.564, 3.707, 3.757.

SEVILLA, Antón de, vecino de la villa de Beas: 2.891, 2.892.

SEVILLA, fray Alonso de, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 203, 204, 241, 304.

SEVILLA, fray Antonio de, vicario, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 203, 204, 304.

SEVILLA, Hernando de, vecino de la villa de Lorca: 464.

SEVILLA, Juan, vecino de Baza: 2.516.

SEVILLA, Martín de, vecino de Baza: 333, 2.512, 2.897, 3.637, 3.638.

SIGÜENZA, Juan de, arrendador de las salinas de Bácor y su partido, vecino de Baza: 630.

SIGÜENZA, Juan de, sastre, vecino de Baza: 421, 1.135, 3.015, 3.359.

SIGÜENZA, Juan de, vecino de Baza: 121, 1.124, 1.141, 1.146, 1.198, 1.207, 1.213, 1.612, 1.801, 1.956, 1.963, 2.120, 2.126, 2.284, 2.300, 2.322, 2.339, 2.495, 2.624, 2.872, 2.948, 2.986, 3.048, 3.086, 3.482, 3.483, 3.503, 3.609, 3.771.

SIGÜENZA, Pedro de, vecino de Baza: 1.141.

SILES, Alonso de: 3.445.

SILES, Sebastián de, zapatero, vecino de Baza: 2.593, 2.659.

SILLERO, Juan, vecino de la ciudad de Guadix: 121.

SILOS, Miguel de, mercader, vecino de Burgos: 257, 258, 832, 833, 1.361, 1.395, 1.630, 1.645, 1.650, 1.687, 1.688, 1.842, 1.933, 1.935, 1.939, 1.940, 1.946, 1.947, 1.950, 2.128, 2.440, 2.963, 3.516, 3.703.

SILVA, Alonso de, capitán: 2.423-2.425.

SIMANCAS, Beatriz de, vecino de Baza: 2.442.

SIMANCAS, Juan de, vecino de Baza: 255, 917, 970, 1.322, 1.366, 1.611, 2.027, 2.745, 2.791, 3.553.

SISLA, fray Juan de, prior del monasterio de San Jerónimo de Baza: 398,

SISLA, fray Martín de, prior del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 203, 204, 304.

SOBOR: 3.002.

SOBRINO, Alonso, vecino de la villa de Quesada: 253, 2.627.

SOFRA, Doménico, genovés, estante en Baza: 726, 861.

SOLER, Magdalena, vecina de Baza: 3.787.

SOPUERTA, Pedro de, vecino de Baza: 286, 287, 1.059, 1.373, 1.382, 1.433.

SORIA, Alonso de, vecino de la ciudad de Granada: 630, 1.399.

SORIA, Diego de, criado de Rodrigo de Salamanca, escribano público, estante en Baza: 1.340, 2.335.

SORIA, Juan de, vecino de la ciudad de Granada: 2.827, 2.830.

SORIA, Juan de: 585.

SORIA, María, habitante en Baza: 3.000.

SORIA, Martín de, vecino de Baza: 298, 749, 753, 754.

SORIA, Pedro de, vecino de la villa de Zurgena: 2.834.

SORIANO, Antón, vecino de la ciudad de Granada: 2.338.

SORIANO, Diego, criado de Rodrigo de Salamanca: 1.395, 2.335.

SORIANO, Diego, vecino de Baza: 1.388-1.390, 1.414.

SOTO, Alonso de: 264, 288, 297.

SOTO, Diego de, contino, vecino de la villa de Olmedo: 1.216, 1.217.

SOTO, Diego de, estante en Baza: 1.171, 1.172.

SOTO, Diego de, vecino de Baza: 1.186, 1.238, 1.257, 2.428.

SOTO, Diego de, vecino de la villa de Caravaca: 288, 297.

SOTO, Diego de, vecino de la villa de Olmedo: 353, 1.199, 1.204, 1.243.

SOTO, Isabel de: 611, 612.

SOTO, Juan de, boticario, vecino de Baza: 1.029, 1.031.

SOTO, Juan de, criado de Alonso de Bazán, alcaide de la alcazaba de Baza, estante en la dicha ciudad: 1.833.

SOTO, Juan de, criado de Juan de Francia: 49, 354, 1.153.

SOTO, Juan de, lencero, estante en Baza: 1.999.

SOTO, Juan de, vecino de Baza: 740, 935, 1.221, 1.518, 1.740, 1.823, 1.945, 2.184, 3.309, 3.792.

SOTO, Juan de, vecino de la villa de Castril: 432, 848, 849, 1.393, 1.394, 1.695, 3.414.

SOTO, Leonor de, vecina de la villa de Caravaca: 288, 297.

SOTO, Luis de, estante en Baza: 2.306, 2.372, 2.426-2.428, 2.776.

SOTO, Martín de, escribano público de la villa de Adra: 14, 110, 111, 3.345.

SOTO, Martín de, escudero, vecino de la villa de Adra: 2.230.

SOTO, Martín de, vecino de la villa de Adra: 2.229.

SOTO, Pedro de, criado de García de Guzmán de Herrera: 3.837.

SOTO, Pedro, vecino de Baza: 1.118.

SOTO, Rodrigo de: 3.021.

SOTOMAYOR, Lázaro, residente en la ciudad de Salamanca: 2.426, 2.427.

SUÁREZ, Gonzalo, vecino de la villa de Benamaurel: 87.

SUÁREZ, Lorenzo, vecino de Baza: 776, 779, 1.197.

SUÁREZ, Mayor: 3.445.

SUÁREZ DE CARMONA, Pedro, vecino de la ciudad de Granada: 2.266.

SUERO, Diego de, vecino de Baza: 2.502, 3.190, 3.316.

SUERO, Diego, sastre, vecino de Baza: 2.490.

SUERO, García, criado de Hernando de Olivares, vecino de Baza: 2.965.

SUHEYB, Gonzalo, vecino de Baza: 1.829.

TABERNAXI, García el, vecino de la villa de Zújar: 3.773.

TAGARI, Juan el, vecino de Baza: 3.266.

TAHER, Luis, vecino de Baza: 3.781.

TAHUESTE, Martín de, vecino de la villa de Huéscar: 1.920.

TALAVERA, Diego de, vecino de Baza: 346, 397, 758, 897, 2.543.

TALAVERA, Diego de, ventero, vecino de la villa de Gor: 292, 2.990.

TALAVERA, Fernando de, procurador de causas: 381.

TALAVERA, fray Diego de, vicario, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 2.063, 2.070-2.073.

TALAVERA, Hernando de, vecino de la villa de Caniles: 385, 386, 1.096, 3.563.

TALAVERA, herrero, vecino de la villa de Caniles: 1.460, 1.461.

TALAVERA, Juan de: 397.

TALAVERA, Luis de, vecino de la villa de Benamaurel: 90, 766, 767, 1.040.

TALAVERA YZBALA, Luis, vecino de Baza: 952, 953, 1.017, 1.040, 1.041.

TALHA, Diego, vecino de la villa de Caniles: 1.263, 1.543.

TALLANTE, Alonso: 118, 119, 639, 862, 1.656, 2.199.

TALLANTE, Ginés, vecino de Baza: 2.199, 2.966, 3.694.

TALLANTE, Pedro, vecino de Baza: 82, 83, 89, 110-112, 118-120, 313, 351, 578, 580, 824, 940, 948, 952-954, 956, 962, 996, 997, 1.002, 1.003, 1.014, 1.018, 1.185, 1.198, 1.203, 1.222.

TALLANTE, Pedro, vecino de la ciudad de Málaga: 1.176.

TALLER, Fabián, estante en Baza: 1.473.

TAMACHE: 662.

TAMARGO, Diego: 1.949.

TAMARGO, Juan, vecino de Baza: 1.165, 1.478, 1.780, 1.782.

TAMARIZ, Francisco, vecino de la villa de Benamaurel: 870, 1.076, 1.098, 1.545, 1.579, 1.580, 1.583, 1.698.

TAMARIZA, Mencía, vecina de Caniles: 2.290, 2.291.

TAMAYO, Diego de, vecino de Baza: 2.780.

TAMÍN, Gonzalo, vecino de la villa de Benamaurel: 3.180.

TARAVILLA, Juan de, vecino de la villa de Beteta: 12, 749.

TARIFA, Francisco de, vecino de la villa de Benamaurel: 627.

TARIFA, Pedro de, vecino de la ciudad de Granada: 759.

TARIFA XABEO, Francisco de, vecino de Baza: 602, 603.

TAYCA, Leonor: 3.533.

TEJADA, Juan de, estante en Baza: 3.030.

TEJADA, Mariana, criada de Elvira Rodríguez: 871.

TEJEDA, Andrés de, vecino de Baza: 185, 657.

TEJEDA, Blas de, morador de Baza: 1.375, 1.376.

TEJEDA, Francisco de, platero, estante en Baza: 245, 431.

TEJEDA, María de, vecina de Baza: 3.333.

TEJEDA, Tristán de, escudero de la capitanía del comendador Lope Sánchez de Palencia, capitán de jinetas de los reyes: 3.333.

TÉLLEZ, Leonor, vecina de Baza y de Cazorla: 1.912, 2.067, 2.539, 3.171, 3.172, 3.187.

TERCERO, Alonso, habitante en Baza: 3.673.

TERCERO, Francisco, vecino de Baza: 202, 363, 383, 605, 606, 697, 1.737, 1.892, 2.482, 3.538, 3.699, 3.725.

TERCERO, Juan de, vecino de Baza: 363, 650.

TERCERO, Pedro, morador de la villa de Benamaurel: 1.232.

TERESA, esposa de Hernán Rodríguez de Quesada: 2.963.

TERESA, hija de Gómez Díaz: 844.

TERESA, hija de Juan Ponce, y de María de Benavente: 2.625.

TERESA, hija del difunto Alonso García de Hita y de María Díaz Gutiérrez: 828.

TERESA, sobrina de Teresa Hernández de Muro: 712.

TERREUX, Francisco, vecino de Baza: 2.917.

TERUEL, Juan de, vecino de Baza: 28, 290, 544, 599.

TERUEL, Juan de, vecino de la ciudad de Guadix: 2.133.

TERUEL, Ramón de, procurador de causas, vecino de la ciudad de Lorca: 103.

TICIO, Bartolomé, estante en Baza: 312.

TIJALI, Francisco: 190.

TIJALIA, Leonor, vecina de la villa de Caniles: 190.

TIJALIA, Leonor: 190.

TITOS, Andrés de, vecino de Baza: 893, 953, 1.295, 1.296, 3.809.

TITOS, Francisco de, vecino de Baza: 1.315, 1.825, 1.923, 2.469.

TITOS, Gonzalo de, estante en Baza: 312.

TITOS, Jorge de, vecino de Baza: 2.224, 3.068, 3.069.

TIZÓN, Bartolomé, vecino de Baza: 420, 472, 543, 551, 576, 579, 1.725, 1.769, 2.004, 2.694, 2.817, 2.967, 2.973.

TIZÓN, Pedro: 551.

TODLARI, Juan el, vecino de la villa de Huéscar: 875.

TOLEDANO, Alonso, platero, vecino de Baza: 2.244, 2.544, 2.545, 2.824, 3.354, 3.768-3.770.

TOLEDANO, Alonso, vecino de Baza: 1.963, 2.003, 2.004, 2.292, 2.555, 3.333, 3.334.

TOLEDANO, el, vecino de Baza: 288.

TOLEDO, Alonso de, habitante en Baza: 1.186, 1.199.

TOLEDO, Beatriz de, vecina de Baza: 2.970, 3.164.

TOLEDO, Blanca de: 834.

TOLEDO, Francisco de, habitante en Baza: 3.534.

TOLEDO, Francisco Jiménez de Cisneros, arzobispo de: 628, 2.426.

TOLEDO, García de, alcaide de la villa de Benamaurel y vecino de la misma: 3.473.

TOLEDO, García de, vecino de la ciudad de Purchena: 2.883.

TOLEDO, García de: 1.949.

TOLEDO, Guillermo Jacobo de Croy, cardenal arzobispo de: 3.081.

TOLEDO, Juan de, vecino de la villa de Caniles: 1.161, 2.030.

TOLEDO, Juan de, vecino de la villa de Cúllar: 3.654, 3.733.

TOLEDO, Juan de, vecino de Villanueva del Arzobispo: 1.889.

TOLEDO, María de, vecino del lugar de Bérchules: 3.216.

TOLEDO, Pedro de, criado de Alonso de Montano, estante en Baza: 611, 612.

TOLEDO, Sancho de, escribano público de la ciudad de Córdoba: 3.323,

TOMÁS, Pedro, carpintero, vecino de Baza: 1.109.

TOMÁS, Pedro, vecino de Baza: 312, 1.954.

TORAYZ, García el, vecino de la villa de Zújar: 3.688, 3.701, 3.818.

TORNERO, Francisco, vecino de Baza: 1.376, 2.179, 2.180.

TORNÉS, Francisca: 1.928.

TORO, Francisco de, vecino de Baza: 3.268.

TORO, García de, vecino de Baza: 3.138, 3.146, 3.148, 3.150, 3.154.

TORRALBA, Cristóbal de, vecino de Baza: 867.

TORRALBA, Juan de, vecino de Baza: 867.

TORRE, Alonso de la, capitán: 222.

TORRE, Alonso de la, criado de Andrés de Torres, regidor de Baza: 1.809.

TORRE, Alonso de la, vecino de Baza: 1.707, 2.514.

TORRE, Bartolomé de la, vecino de Baza: 542.

TORRE, Cristóbal de la, el mozo, vecino de Baza: 2.243, 3.157, 3.166.

TORRE, Cristóbal de la, escribano público del número de la ciudad de Baza, arrendador y recaudador de los votos de Santiago de la ciudad de Baza y su partido, y de las villas de Huéscar, Orce, Galera y los Vélez: 15, 56, 57, 59-64, 67, 90, 105, 157, 164, 174, 264, 284, 345, 374, 478, 491, 514, 533, 637, 660, 676, 692, 700, 710, 768, 770, 773, 774, 776, 777, 779, 786, 800, 855, 856, 1.039, 1.090, 1.111, 1.124, 1.151, 1.172, 1.188, 1.201, 1.219, 1.261, 1.266, 1.267, 1.272, 1.273, 1.275, 1.292, 1.301-1.310, 1.460, 1.461, 1.491, 1.492, 1.528, 1.531, 1.679, 1.680, 1.711, 1.712, 1.719-1.728, 1.741, 1.745, 1.758, 1.759, 1.771, 1.811, 1.832, 1.835, 1.852, 1.860, 1.904, 1.930, 1.979, 1.987-1.789, 2.086, 2.087, 2.089, 2.161, 2.219-2.221, 2.236, 2.261, 2.354, 2.355, 2.359, 2.391-2.393, 2.439, 2.463, 2.478, 2.531, 2.588, 2.664, 2.807, 2.814, 2.835, 2.849, 2.850, 2.939, 3.027, 3.053, 3.064, 3.065, 3.081, 3.199, 3.212, 3.270, 3.355, 3.363, 3.364, 3.366, 3.465, 3.468, 3.469, 3.560, 3.651, 3.657, 3.658, 3.746, 3.750, 3.791, 3.797, 3.808, 3.826.

TORRE, Cristóbal de la, vecino de Baza: 16, 52, 54, 58, 65, 66, 68, 163, 179, 214, 344, 375, 444, 471, 494, 542, 671, 672, 675, 680, 793, 877, 891, 901, 902, 919, 952, 953, 1.003, 1.158, 1.167, 1.200, 1.215, 1.458, 1.518, 1.755, 1.775, 1.784, 1.786, 1.794, 1.807, 1.844, 1.922, 2.209, 2.210-2.216, 2.386, 2.579, 2.747, 2.843, 2.861, 2.879, 2.889, 3.072, 3.098, 3.111, 3.112, 3.116, 3.135, 3.240, 3.269, 3.277, 3.532, 3.654, 3.712, 3.739, 3.827-3.829.

TORRE, Cristóbal de la, vecino de Baza: 3.072.

TORRE, Diego de la, vecino de Baza: 1.043, 1.707, 2.514.

TORRE, Francisco de la: 222, 3.186, 3.544, 3.565.

TORRE, Francisco de la, vecino de Baza: 2.779, 3.531.

TORRE, Francisco de la, vecino de la ciudad de Granada: 3.519.

TORRE, Isabel de la: 3.186, 3.544.

TORRE, Juan de la, vecino de Baza: 1.491, 1.492.

TORRE, Juan de la, vecino de la villa de Quesada: 2.890.

TORRE, Juana de la: 2.966.

TORRE, Leonor de la: 3.524, 3.574, 3.601.

TORRE, Luis de la, vecino de Baza: 264, 294.

TORRE, Marco de la, vecino de Baza: 415, 2.279, 2.280, 3.663.

TORRE, María de la, vecina de Baza: 222, 3.186, 3.544.

TORRE, Martín de la, vecino de la ciudad de Úbeda: 248.

TORRECILLA, Ginés, vecino de Castril y de Baza: 2.308, 2.309.

TORREMOCHA, Pedro de, vecino de Baza: 1.689, 1.690, 2.461, 2.462, 3.734, 3.735, 3.798.

TORRES, Andrés de, regidor de Baza, vecino de la misma: 825, 1.244, 1.378-1.380, 1.809, 1.812, 1.813, 2.011, 2.042, 2.718, 2.720, 2.816, 2.846, 2.847, 2.878, 3.156, 3.559, 3.579, 3.697.

TORRES, Andrés de, regidor de la villa de Caniles: 2.856.

TORRES, Andrés de, vecino de la villa de Caniles: 189, 1.350.

TORRES, Andrés de: 298.

TORRES, Antón de, vecino de Baza [vid: TORRES, Antonio, vecino de Baza].

TORRES, Antonio de: 2.215, 2.216, 2.242, 2.343, 2.439, 2.666.

TORRES, Antonio de, vecino de Baza: 19, 39, 146, 294, 414, 438, 464, 867, 886, 899, 981, 982, 985-991, 1.069, 1.116, 1.185, 1.345, 1.347, 1.386, 1.426, 1.427, 1.478, 1.728.

TORRES, Catalina de, vecina de Baza: 1.909.

TORRES, Cristóbal de: 2.439.

TORRES, Cristóbal de, ballestero, vecino de Baza: 15, 20, 21, 23, 54, 57-59, 63, 276, 277, 1.065, 1.151, 1.152, 1.298, 1.299, 1.305, 1.306, 2.223, 2.473, 2.537, 2.748, 3.824.

TORRES, Cristóbal de, carnicero, vecino de Baza: 461, 824, 1.130, 2.439.

TORRES, Cristóbal de, vecino de Baza: 22, 39, 381, 434, 535, 540, 572, 716, 757, 824, 1.034-1.037, 1.131, 2.195, 2.196, 2.212, 2.225, 2.484, 2.536, 2.540, 2.547, 2.889, 2.975, 3.240, 3.535, 3.565.

TORRES, Cristóbal de, zapatero, vecino de Baza: 39, 44, 61, 62, 78, 955, 1.054.

TORRES, Fernando de: 477.

TORRES, Francisco de, vecino de Baza: 1.586, 1.616.

TORRES, García de, procurador de causas, vecino de la ciudad de Granada: 945.

TORRES, Hernando de, vecino de la villa de Serón: 438, 985, 986, 1.167, 1.345.

TORRES, Isabel de, vecina de Baza: 1.810.

TORRES, Juan de, criado de Cristóbal de Baeza, alguacil mayor de Baza: 1.827.

TORRES, Juan de, criado de Pedro Muñoz: 2.574.

TORRES, Juan de, criado del marqués de los Vélez, estante en Baza: 1.446.

TORRES, Juan de, estante en Baza: 2.032.

TORRES, Juan de, vecino de Baza: 1.769, 2.032.

TORRES, Juan de, vecino de Baza: 2.460, 2.895, 3.252, 3.536.

TORRES, Leonor de: 1.167.

TORRES, Leonor de: 3.743.

TORRES, Leonor de: 7, 8, 3.364, 3.366.

TORRES, Marcos de, vecino de la villa de Cúllar: 3.707.

TORRES, María de: 1.167.

TORRES, Pedro de, albañil, vecino de Baza: 3.684, 3.789, 3.815.

TORRES, Pedro de, vecino de Baza: 2.405, 3.134.

TORRES, Pedro de, vecino de Baza: 3.754.

TORRES, Pedro de, vecino de la ciudad de Guadix: 2.750.

TORRES, sor Inés de, monja del monasterio de Santa Isabel de los Ángeles de Baza: 1.381, 1.783.

TORRES AFOTAYNI, Diego de, vecino de Baza: 146.

TORRES ALCONDOY, Antonio de, vecino de Baza: 146, 1.723, 1.724, 2.179, 2.180, 2.860, 2.881, 3.072, 3.276, 3.813, 3.814.

TORRES ALCONDOY, Catalina: 2.881.

TORRES AMAR, Andrés de, vecino de la villa de Caniles: 190, 191, 419, 791, 792, 935, 1.341, 1.456, 1.457, 1.729, 1.791, 1.820, 1.821, 2.522, 2.523, 3.386.

TORRES ARRAMI, Diego de, vecino de Baza: 146.

TORRES ARRAMI, Miguel de: 1.167.

TORRES CETÉN, Andrés de, vecino de Baza: 347.

TORRES EL BULBA, Andrés de, vecino de Baza: 3.743, 3.744.

TORRES EL BULBA, Andrés de, vecino de Baza: 51, 146, 245, 458, 878, 881, 935, 1.167, 1.372, 1.384, 1.385, 1.391, 1.392, 1.586, 1.925, 2.020, 2.191, 3.169, 3.170, 3.174, 3.175.

TORRES EL BULBA, Francisco de, vecino de Baza: 1.694.

TORRES EL COHELI, Diego de, regidor de la villa de Benamaurel: 811, 2.507.

TORRES EL COHELI, Diego de, vecino de la villa de Benamaurel: 813, 1.232.

TORRES EL MORID, Hernando, vecino de la villa de Benamaurel: 146, 602.

TORRES EL ZUVEYRI, Diego de, vecino de Baza: 3.794.

TORRES FELINÍ, Hernando de, vecino de Baza: 416.

TORRES FOTAYNE, Diego de, vecino de Baza: 924, 1.032, 2.245.

TORRES RAGI, Diego de, vecino de la villa de Zújar: 1.700.

TORRES YDÁN, Diego, vecino de Baza: 734, 1.832.

TORRIJOS, mozo, sirviente de Miguel Sarmiento: 2.495.

TORTOSA, Miguel, vecino de Baza: 3.028.

TORTOSA, Pedro de, alcaide de la villa de Cantoria: 3.027, 3.748.

TOVAR, Alonso de, bachiller y lugarteniente de corregidor de Baza [vid: GÓMEZ TOVAR, Alonso de, bachiller, lugarteniente de corregidor de Baza].

TOVAR, Francisco de, esclavo del bachiler Alonso Gómez Tovar: 1.806.

TOVAR, Juan, bachiller, lugarteniente de corregidor de Baza: 1.807.

TOVAR, Rodrigo de, clérigo: 3.369.

TOY, Francisco el, regidor de la ciudad de Guadix, vecino de la misma: 3.747, 3.756, 3.788, 3.790.

TRASIERRA, Aparicio de, clérigo, vecino de Baza: 1.890.

TRAVER, Luis, mercader genovés, vecino de la villa de Orihuela: 2.578, 2.589.

TRIBALDOS, Francisco de, criado del monasterio de Santa María de la Piedad: 1.671, 2.063.

TRIBALDOS, Gonzalo de, vecino de Baza: 2.779, 2.828, 2.841.

TRIBALDOS, Pedro de, vecino de Baza: 477, 619, 622, 996-1.000, 1.024, 1.071, 1.495, 1.505, 1.509, 1.514, 1.906, 1.907, 2.000, 2.684, 2.842, 2.967, 3.328, 3.434, 3.822.

TRISTÁN, Alonso, vecino de la villa de Caravaca de la Cruz: 3.833.

TRISTÁN, Luis, procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada, vecino de Granada: 477, 845, 1.019, 1.410, 1.566, 1.760, 1.801, 2.250, 2.273, 2.419, 2.450, 2.827-2.830, 2.982, 3.496, 3.667, 3.668, 3.671.

TRISTÁN, vecino de Baza: 2.146.

TROXILI, Diego el [vid: TRUXILI, Diego el].

TRUGILI, Diego el [vid: TRUXILI, Diego el].

TRUJILLO, Diego, vecino de la villa de Liétor: 2.475.

TRUJILLO, Gabriel de: 312, 506.

TRUJILLO, Ginés de, vecino de Baza: 3.594.

TRUJILLO, Ginés de, vecino de la villa de Liétor: 2.475, 2.481.

TRUJILLO, Pedro, vecino de la ciudad de Granada: 1.486, 1.488, 1.489.

TRUXILI, Diego el, vecino de Baza: 540, 2.080, 2.933, 3.457, 3.771.

TUDELA, fray Benito de, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 203, 204, 241, 304.

TUDELA, Jerónimo de, criado del licenciado Bracamonte, estante en Baza: 2.936, 2.959.

TURÉGANO, Juan de, vecino de Valladolid: 3.544.

TURRA, Francisca, vecina de la villa de Benamaurel: 1.579, 1.580, 1.698.

UBÉCAR, Francisco, vecino de la villa de Zújar: 3.121.

UBÉCAR, Rodrigo, vecino de la villa de Zújar: 1.550.

UBÉCAR ABENNEYRA [vid: ABENNEYRA, Pedro].

UBÉCAR ARROCOTY: 3.038.

ÚBEDA, Manuel de, recaudador de los derechos de la seda del reino de Granada, vecino de la ciudad de Guadix: 1.179.

ÚBEDA, Manuel de, vecino de la ciudad de Guadix: 1.421.

ÚBEDA, Pedro de, vecino de Baza: 2.121.

ULEYLES, Miguel, vecino de la villa de Huéscar: 2.636.

UTRERA, Bartolomé de, habitante en Baza: 1.221.

VACA, Juan, criado del licenciado Juan Bravo, estante en Baza: 2.309.

VACA, María, vecina de Baza: 1.370, 1.982, 3.032.

VACA, María: 2.511.

VACA, Pedro, morador de Baza: 849.

VALBUENA, Andrés de, estante en Baza: 2.441.

VALBUENA, Cristóbal de: 1.057.

VALBUENA, Isabel, vecina de Baza: 1.717.

VALBUENA, Pedro de: 2.871.

VALCÁRCEL, Luis de, escribano público de la villa de Cazorla: 613.

VALDEPEÑAS, Cristóbal de, vecino de Baza: 1.625, 1.632.

VALDEPEÑAS, Francisco de, criado de Hernando de Lorca, vecino de la villa de Quesada: 2.001.

VALDEPEÑAS, Francisco de, vecino de Baza: 28, 31, 720, 914, 1.860, 2.078, 2.082, 2.577, 2.959, 3.307, 3.450, 3.606, 3.748, 3.768, 3.770.

VALDEPEÑAS, Juan de, vecino de Baza: 3.697, 3.698.

VALDERAS, Juan de, vecino de Baza: 148, 351, 753, 754, 905, 1.532, 3.715, 3.716.

VALDERRÁBANOS, Francisco de, vecino de Baza: 3.373, 3.446, 3.544.

VALDÉS, Beatriz: 2.451.

VALDÉS, Diego de, estante en Baza: 2.365.

VALDÉS, Pedro de, escribano real y público del número de Huéscar: 890, 1.195, 1.867.

VALDIVIESO, Catalina, vecina de Baza: 3.333.

VALDIVIESO, Juan de, clérigo beneficiado de la villa de Zújar: 218, 430, 705, 711, 763, 1.238, 1.553, 1.693, 1.828, 1.846, 1.881, 2.164, 2.528, 3.019, 3.568.

VALDIVIESO, Lope de, vecino de Carrión de los Condes: 3.409.

VALDIVIESO, María de, vecina de Baza: 1.373.

VALDIVIESO, María de, vecina de Baza: 30.

VALDIVIESO, Pedro de, criado de Andrés de León, vecino de Baza: 1.754, 2.468.

VALDIVIESO, Pedro de, habitante en Baza: 3.371.

VALENCÍ, Diego el, vecino de Baza: 3.600.

VALENCÍ, Juan el, vecino de Baza: 1.339, 2.588, 2.887, 2.921.

VALENCIA EL VALENCÍ, Juan de, vecino de Baza: 146.

VALENCIANA, Úrsula: 3.253.

VALENCIANO, Antón, morador de Baza: 1.274-1.276.

VALENCIANO, Jaime, vecino de Baza [vid: REGEVEL, Jaime, valenciano, vecino de Baza].

VALENZUELA, Constanza, criada de Juana de Valenzuela: 3.775.

VALENZUELA, Juana de, vecina de Baza: 3.775.

VALERA, Marcos de, alcalde de la sierra de Filabres, vecino de Baza: 1.742, 1.743, 2.452.

VALERA, Marcos de, vecino de Baza: 955, 3.396.

VALERO, Alonso, vecino de Baza: 222.

VALERO, Andrés, criado de Cristóbal de Baeza, alguacil mayor de Baza: 1.928,

VALERO, Domingo, clérigo, vecino de Baza: 3.731.

VALERO, Domingo, vecino de Baza: 145, 165, 235, 851.

VALERO, Pedro, vecino de Baza: 235, 558, 559, 809, 1.520, 1.876.

VALGAÑÓN, Perucho de, vecino de Baza: 3.584.

VALLADOLID, Cristóbal de, vecino de Baza: 1.366.

VALLADOLID, Cristóbal de, criado de Juan de Aráoz, estante en Baza: 1.054.

VALLADOLID, Cristóbal de, criado de Melchor de Luna, estante en Baza: 3.131.

VALLE, Juan del, vecino del concejo de San Tirso de Abres: 1.999.

VALLE, Luis del, vecino del lugar de San Lorenzo: 1.999.

VALLEJO, Antonio de, vecino de Baza: 2.362, 2.894, 3.117, 3.118, 3.380, 3.383.

VALLEJO, Beatriz de: 2.513.

VALLEJO, Francisco de, vecino de Baza: 3.655.

VALLEJO, Gonzalo, vecino de la ciudad de Granada: 328.

VALLEJO, Isabel de, vecina de la villa de Caniles: 3.043.

VALLEJO, Lope de, clérigo beneficiado de Caniles: 1.620, 1.765-1.768, 2.513, 2.619, 2.644, 2.968, 3.178, 3.562, 3.736.

VALLEJO, Lope de, clérigo beneficiado de la villa de Zújar: 71, 430, 705, 711, 1.413.

VALLEJO, Lope de, criado de mosén Pedro de Hontaño: 2.868.

VALLEJO, Lope de, vecino de la villa de Caniles: 3.043.

VALVERDE, Alonso de, tesorero de la Santa Cruzada y composiciones del reino de Granada: 2.929, 2.968.

VALVERDE, Ginés de: 2.707.

VALVERDE, Martín de: 2.707.

VALMASEDA, Alonso de, vecino de Baza: 750, 1.335, 1.336, 2.884.

VAQUERO, Juan, vecino de la villa de Caniles: 1.526, 1.529.

VAQUERO EL JADY, Juan, vecino de la villa de Caniles: 2.375, 2.838, 3.108, 3.372.

VAQUI, Diego [vid: BAQUI, Diego].

VAQUI, Luis, vecino de la villa de Bácor [vid: BAQUI, Luis, vecino de la villa de Bácor].

VARA, Pedro: 1.314.

VARES, Bartolomé de, genovés, estante en la villa de Huéscar: 291.

VARGAS, Aldonza de: 1.769.

VARGAS, Alonso, vecino de la villa de la Puebla de Sancho Pérez: 1.548.

VARGAS, Cristóbal de, vecino de Baza: 54, 57-59, 63, 589-591, 1.277, 1.278, 1.281, 1.282, 1.295, 1.296, 1.685, 2.343, 2.889, 3.229, 3.693, 3.698.

VARGAS, Diego de, vecino de Baza: 149, 319, 681, 758, 1.181.

VARGAS, Diego de, vecino de la ciudad de Huéscar: 3.000.

VARGAS, Francisco de, licenciado, tesorero de la Corona y del Consejo Real, miembro del mismo y receptor general de las penas de cámara del reino de Granada: 658, 690, 2.427, 3.065.

VARGAS, Isabel de: 1.243.

VARGAS, Luisa de: 2.427.

VARGAS, Pedro de, vecino de Baza: 1.042, 1.900.

VARGAS, Pedro de: 1.042.

VARGAS, Simón de, vecino de la villa de Jódar: 3.468, 3.469.

VARÓN, Bernal, vecino de la villa de Cortes: 1.056.

VÁZQUEZ, Alonso, vecino de Baza: 423, 2.199, 2.512, 2.772, 2.777, 2.986.

VÁZQUEZ, Alonso, vecino de la villa de Segura: 2.775, 3.492.

VÁZQUEZ, Cristóbal, vecino de Baza: 639, 1.013, 1.513, 1.637, 1.639, 2.198, 2.204, 2.205, 2.393, 2.408, 3.311, 3.317, 3.318, 3.656, 3.675-3.677.

VÁZQUEZ, Diego, vecino de Baza: 423, 615, 617, 1.115.

VÁZQUEZ, Elvira, vecina de Baza: 3.675.

VÁZQUEZ, Francisco, alcaide de Ricote, criado del marqués de Denia: 1.772, 1.957, 3.065.

VÁZQUEZ, Francisco, vecino de Baza: 690, 1.001.

VÁZQUEZ, Gregorio, criado de Antonio Pérez: 2.325.

VÁZQUEZ, Gregorio, criado de Juan de Aráoz, estante en Baza: 2.017, 2.067, 2.233, 2.237.

VÁZQUEZ, María, habitante en Granada: 3.309.

VÁZQUEZ, María, vecina de Baza: 3.676.

VÁZQUEZ, María, vecina de Baza: 521.

VÁZQUEZ, Pedro, vecino de Baza: 3.158.

VECILLA, Diego de, estante en Baza: 3.030, 3.078.

VECILLA, Juan de, criado de Hernando de Santa Olalla: 2.340.

VECILLA, Juan de, vecino de Baza: 2.015, 3.022,

VEDIA, Francisco de: 686, 2.547.

VEDIA, María de, vecina de Baza: 686, 688.

VEDIA, Martín de, vecino de Baza: 686, 688.

VEGA, Antonio de, vecino de Baza: 3.

VEGA, Juan de la, criado de Andrés de Torres, regidor de Baza: 1.809.

VEGA, María de la, vecina de Baza: 3.091.

VEGA, Pedro de, receptor de las libranzas que por la Corona fueron realizadas a los escuderos de la capitanía del conde de Alba de Liste: 185.

VEGA CAROFAL, Diego de, vecino de Baza: 146, 1.512, 3.159, 3.233, 3.415, 3.781.

VEGA CAROFAL, Juan de: 2.601.

VEGILI, Luis el, vecino de la villa de Zújar: 1.238.

VELA, Ana: 3.396.

VELA, Bartolomé, vecino de la villa de Quesada: 608.

VELA, Juan, vecino de Baza: 2.167, 2.222.

VELA, Juan, vecino de la villa Quesada: 171, 176, 177, 1.229, 1.230, 2.890.

VELASCO EL MALEE, Bernardino de, vecino de la villa de Caniles: 1.196, 1.765-1.767.

VELASCO, Bernardino: 1.768.

VELÁZQUEZ, Francisco, criado de Luis Pérez de Lugo, estante de Baza: 1.688, 1.757.

VÉLEZ, Bernardino de, vecino de la ciudad de Almería: 689.

VÉLEZ, Francisco de, vecino de Baza: 1.374, 2.267.

VÉLEZ, Gregorio, doctor, provisor y vicario de la ciudad de Baza: 108, 535, 689, 692.

VÉLEZ, Gregorio, vecino de Baza: 2.116.

VÉLEZ, Pedro, estante en Baza: 3.032, 3.775.

VÉLEZ, Pedro, vecino de Baza: 307, 1.977, 2.969.

VÉLEZ, (don) Pedro Fajardo y Chacón, marqués de los Vélez y adelantado de Murcia: 882, 1.058, 1.446, 2.796.

VÉLEZ, Ruy, alcaide de la villa de Benamaurel, vecino de la misma: 71, 74, 75, 78-80, 85, 88, 136, 140, 211, 362, 384, 449, 465, 466, 627, 682, 810, 811, 857, 858, 865, 866, 870, 1.013, 1.058, 1.062, 1.076.

VÉLEZ, Ruy, vecino de Baza: 1.116, 1.132, 1.138, 1.147, 1.150, 1.177, 1.206, 1.209, 1.211, 1.215, 1.229, 1.230, 1.241, 1.254, 1.259, 1.260, 1.262, 1.352, 1.360, 1.374, 1.511, 1.524, 1.738, 1.739, 1.749, 1.786, 1.799, 1.822, 1.823, 1.837, 1.858, 1.859, 1.897, 2.415, 2.416, 2.492, 2.518, 2.674, 2.681, 2.686, 2.695-2.698, 2.706, 3.292.

VÉLEZ AXER, Pedro de, vecino de Baza: 1.053, 1.154, 2.267, 2.389.

VÉLEZ AXER, Francisco de, vecino de Baza: 3.431.

VÉLEZ AXER, Juan de, vecino de Baza: 3.431.

VÉLEZ DE BRIVIESCA, Juan de: 3.263.

VÉLEZ YACOB, Juan de, vecino de la villa de Zújar: 3.689, 3.690, 3.701, 3.737.

VELLICIA, Diego de: 82, 83.

VENEGAS, Isabel, vecina de Baza: 644, 645.

VENEGAS, Isabel, vecina de Baza: 2.995.

VERA, Ana de, vecina de la ciudad de Almería: 1.938.

VERA, Catalina de, vecina de Baza: 607.

VERA, Cosme de: 18.

VERA, Damián de, vecino de Baza: 2.371.

VERA, Damián de: 3.680, 3.681, 3.683.

VERA, Diego de, el mozo, arrendador de las salinas de Bácor, vecino de Baza: 462, 1.092, 3.010.

VERA, Diego, el viejo, vecino de Baza: 462, 3.010.

VERA, Diego de, vecino de Baza: 1.902, 2.233, 3.680, 3.681, 3.683.

VERA, Diego de, vecino de Baza: 18, 146, 1.938, 1.993, 2.239, 3.680, 3.681, 3.683.

VERA, Francisco de: 3.680, 3.681, 3.683,

VERA, Francisco de, vecino de Baza: 2.327.

VERA, Francisco de, vecino de la villa de Fiñana: 3.764.

VERA, Jorge de: 1.074.

VERA, Juan de, estante en Baza: 2.070, 2.071, 2.073, 2.996, 3.399-3.401, 3.573.

VERA, Pedro de: 607.

VERDUGO, Pedro, corregidor de Huéscar: 3.000.

VERGARA, Juan de, escudero, vecino de Baza: 2.954.

VERGARA, Juan de, vecino de Baza: 20, 21, 64, 65, 148, 154, 171, 179, 227, 228, 324, 1.505, 1.894, 3.079, 3.125, 3.126, 3.139.

VERGARA, Luis de, vecino de Baza: 1.931.

VERGARA, Martín de, carpintero, vecino de Baza: 356.

VERGARA, Martín de, vecino de Baza: 1.742, 1.743, 1.954, 1.977, 2.895, 3.698.

VERGARA, Pedro de, vecino de Baza: 2.969, 3.363.

VERGARA, Pedro, cardador, vecino de Baza: 2.455.

VERGI, Alonso el, vecino de Baza: 146.

VICENTE, Jorge, tendero, vecino de la ciudad de Lorca: 436, 437.

VICENTE, Juan, vecino de Baza: 138, 139, 280, 281, 1.052, 1.092.

VICENTE, Pedro: 1.052.

VICENTE, Pedro, vecino de Baza: 923.

VICIOSO, Cristóbal, habitante en Baza: 847.

VICO, Alonso de, vecino de la villa de Quesada: 2.631.

VIEJA, Teresa: 145.

VIEDMA, Rodrigo de, estante en Baza: 2.851.

VIEDMA ABENÇALE, Juan de, vecino de la villa de Caniles: 182.

VIGILI, Miguel, vecino de la villa de Zújar: 2.479.

VIL, Juan, morador de Baza: 1.370.

VILCHES, fray Martín de, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 1.059.

VILLACES, Pedro de, receptor y ejecutor del repartimiento de la composición de los conversos: 3.281.

VILLADA, Juan de, vecino de Baza: 1.369, 2.003, 2.004, 2.989, 3.265, 3.361, 3.741.

VILLAESCUSA, Antonio de, criado del obispo de Málaga: 1.228.

VILLAESCUSA, doctor: 1.178.

VILLAESCUSA, Juan, alcaide de las villas de Gérgal y Vélez: 3.003.

VILLAFRANCA, Cristóbal de, regidor de Baza, alcaide de la villa de Freila, vecino de Baza: 157, 195, 715, 781, 1.702.

VILLAFRANCA, Lucas, criado del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 3.359.

VILLAHERRUEL, (don) García de, adelantado de Cazorla: 943.

VILLAHERRUEL, García de, alcaide de las villas de Orce y Galera, vecino de Baza: 304.

VILLAHERRUEL, García de, vecino de Baza: 161, 2.114, 2.128, 2.312, 2.529, 3.093.

VILLALOBOS, Diego de, vecino de Baza: 797, 1.212, 1.481, 1.723, 1.724, 1.836, 1.981, 2.055, 2.117, 2.208, 2.307, 2.547, 2.558, 3.334, 3.335.

VILLALOBOS, Diego de, zapatero, vecino de Baza: 1.834, 2.207, 3.009.

VILLALOBOS, Juan de, criado del monasterio de Santa María de la Piedad: 364.

VILLALÓN, fray Cristóbal de, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 2.724, 2.725.

VILLALÓN, Rodrigo, morador de Baza: 3.308.

VILLALTA, Catalina de, vecina de Baza: 1.320.

VILLALTA, Cristóbal de, vecino de la villa de La Iruela: 1.320.

VILLALTA, Francisco de, vecino de la villa de La Iruela: 1.320.

VILLALTA, Pedro de, vecino de la ciudad de Lorca: 436, 437.

VILLANUEVA, Francisco de, estante en Baza: 2.372.

VILLANUEVA, Fray Juan: 2.972.

VILLANUEVA, Juan de, vecino de Cazorla: 1.222.

VILLAPEDROCHE, Juan de, criado de Hernando de Cazorla: 716.

VILLAR, Isabel de: 174.

VILLARREAL, Alonso, vecino de la ciudad de Granada: 2.489, 3.466,

VILLARREAL, Álvaro: 2.018,

VILLARREAL, Bartolomé, vecino de la villa de Quesada: 2.459.

VILLARROEL, García, adelantado de Cazorla: 613.

VILLASANA, Juana de: 2.888.

VILLASANA, María Bautista: 2.657, 2.888.

VILLASANA, María de: 2.657.

VILLASECA, Alonso de, vecino de Baza: 498, 800, 1.292, 1.873.

VILLASECA, García de: 1.411, 3.789.

VILLASECA, García, el mozo, vecino de Baza: 749.

VILLASECA, García de, vecino de Baza: 1.411, 1.497, 1.594-1.596, 3.789.

VILLASECA, García de, vecino de Baza: 173, 234, 260, 271, 272, 549, 637, 643, 749, 1.001, 1.211, 1.845, 3.581, 3.582, 3.750, 3.807.

VILLASECA, Ginés de, vecino de Baza: 2.718.

VILLASECA, Luis de: 1.397.

VILLASECA, Luis de: 3.813, 3.814.

VILLASECA, Luis, escudero de las guardas del Rey de la capitanía de Pedro Zapata, estante en Baza: 260, 271, 272.

VILLAVICIOSA, Alonso de, criados de mosén Pedro de Hontaño: 2.868.

VILLAVICIOSA, fray Esteban de, fraile del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 203, 204, 304.

VILLAVICIOSA, Rodrigo de, vecino de Baza: 1.842.

VILLAZÁN, Alonso de, natural de Herrín, estante en Baza: 110, 118, 119.

VILLEGAS, Alonso de, mercader, vecino de Burgos: 257, 258, 1.361, 1.395, 1.650, 1.687, 1.688, 1.842, 1.933, 1.935, 1.939, 1.940, 1.946, 1.947, 1.950, 2.128, 2.775, 3.516, 3.703.

VILLEGAS, Alonso de, vecino de la ciudad de Granada: 738, 1.131-1.133.

VILLENA, Alonso de, vecino de Baza: 2.136.

VILLENA, García, vecino de la ciudad de Granada: 2.557.

VILLENA, Juan de, vecino de Baza: 1.729, 1.730, 1.740, 1.932, 2.362, 2.364, 2.368, 2.397, 2.573, 2.593, 2.597, 2.610-2.613, 2.655, 2.668, 2.672, 2.673, 2.675, 2.796, 2.894, 2.901, 2.902, 2.904, 2.908, 2.924, 2.926, 2.927, 2.951.

VILLENA, Lope de, vecino de Baza: 975, 1.216, 1.217, 1.352, 3.070.

VINIEGRA, Alonso de, vecino de la aldea de Vinuesa: 2.252, 2.384.

VINUESA, Pedro de: 2.384.

VIQUINA, Martín de, vecino de Baza: 2.546.

VIRUÉS, Francisco de, estante en Baza: 147.

VISO, Juan del, vecino de Baza: 2.716.

VITORIA, Alonso de, vecino de la ciudad de Almería: 684, 721, 732, 2.579.

VITORIA, Juan de, platero, vecino de la ciudad de Almería: 721.

VIZCAÍNA, vecina de la villa de Huéscar: 3.361.

VIZCAÍNO, Martín, zapatero, vecino de Baza: 451, 974, 1.410.

VIZCAÍNO, Perucho, vecino de Baza: 216, 455, 493, 1.170, 1.605, 1.812, 1.813.

VUBE, Juan de, vecino de la ciudad de Purchena: 3.404.

XAERI, Hernando, vecino de la villa de Caniles: 3.564.

XAERIA, Leonor: 1.824.

XAHARANI, Juan el, vecino de la villa de Caniles: 3.259.

XAHER, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 1.237.

XARAMA, Mencía, vecina de la villa de Caniles: 3.342.

XARAYZ, Bartolomé, estante en Baza: 312.

XARIF, Pedro, vecino de la villa de Caniles: 791.

XAT, Francisco el, vecino de la villa de Benamaurel: 3.409.

XAUDARI, Diego el, vecino de la villa de Caniles: 3.201.

XEA, Juan de, vecino de Baza: 1.279, 1.795, 1.796, 2.553, 2.859, 3.824.

XEA, Pedro de, vecino de Baza: 30, 70, 94, 838, 1.010, 1.021, 1.030, 1.127, 1.218, 1.366, 1.555, 1.929, 2.474, 2.793, 2.910, 3.272, 3.456.

XEA, Rodrigo de, vecino de Baza: 2.226, 2.227, 2.469.

XEA, Teresa de, vecina de Baza: 3.396.

XELIQUE, Alonso: 2.601.

XENEXI, Francisco, vecino de Baza: 950, 1.653, 2.970, 3.330.

XENICE PURCHENIA [vid: PURCHENIA, María].

XEQUINI, Francisco, vecino de la villa de Benamaurel: 859, 860.

XEQUIRA, Maria, vecina de la villa de Caniles: 1.048, 1.049.

XERENETY, Juan, vecino de Baza: 3.463.

XERRI, Diego: 1.242.

XERRI, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 191, 1.640, 1.641.

XERRI, García, vecino de la villa de Caniles: 191, 1.242, 1.447, 1.620, 1.733-1.735.

XERRI, Gonzalo: 1.242.

XERRI, Lorenzo: 1.242.

XERRI, Luis: 1.242.

XERRIA, Marien: 1.242.

XETI, Diego, vecino de la villa de Orce: 651.

XETI, Gonzalo, vecino de Baza: 146.

XETI, Lorenzo, vecino de Baza: 3.700.

XETIA, Mencía, vecina de Baza: 1.954.

XEVE, Diego, veicno de la villa de Caniles: 960, 968.

XEVY, Diego, veicno de la villa de Caniles: 1.954.

XEYXETI, Francisco, vecino de Baza: 960.

XEYXETI, Lorenzo, vecino de Baza: 2.220, 3.678.

XIBI, Diego, vecino de Baza: 2.674.

XIBRIX, Hernando, vecino de la villa de Caniles: 1.767, 1.768.

XOAYA NARVÁEZ, Diego de, vecino de Baza: 2.912.

XOFAT, Alonso, vecino de Baza: 146.

XOHAYBE, Alonso, vecino de la villa de Caniles: 2.290.

XOHAYBE, Blas, vecino de la villa de Caniles: 191, 530, 1.857, 2.290, 2.291.

XOHAYBE, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 1.526, 2.290.

XOHAYBE, Francisco, vecino de la villa de Serón y estante en Baza: 3.644.

XOHAYBE, Gómez: 1.469.

XOHAYBE, Rodrigo, vecino de la ciudad de Guadix: 2.886.

XOHAYA, Elvira, vecina de Baza: 3.743.

XORQUERA ABENMORRA, Alonso de, vecino de Baza: 146.

XORVY, Diego, vecino de la villa de Caniles: 1.343.

XORVY, Diego, vecino de la villa de Serón: 2.886.

XOYOQUE, Hernando el, vecino de la villa de Benamaurel: 3.620.

XOYOT, Hernando, vecino de la villa de Benamaurel: 3.283.

XOYTA, Pedro, vecino de Baza: 3.767.

YACID, Francisco, vecino de Baza: 2.734.

YACOB, Diego, vecino de la villa de Benamaurel: 810.

YÁGUEZ, Pedro, vecino de Baza: 1.167.

YAHÍ, Andrés, vecino de la villa de Cuevas: 707, 1.023.

YAHÍ, Zacarías, vecino de la villa de Cúllar: 1.047, 1.048.

YAHÍ ABULCACÉN [vid: ABULCACÉN, Manuel].

YANGUAS, Antonio, carretero, vecino de Guadahortuna: 1.166.

YANGUAS, Gonzalo, carretero, habitante en la ciudad de Granada: 1.166, 3.587.

YÁGÜEZ, Pedro, vecino de Baza: 499, 500, 1.167, 1.472, 1.653, 1.785, 2.418, 3.324, 3.325, 3.632.

YÁÑEZ, Alonso, vecino de Baza: 2.940.

YÁÑEZ, Alonso, vecino de la villa de Olmedo: 1.675, 1.678.

YÁÑEZ, Martín, recaudador de los reyes, vecino de Baza: 3.729, 3.738, 3.740-3.742.

YÁÑEZ, Martín, vecino de Baza: 2.947, 3.193, 3.202, 3.204-3.206, 3.367, 3.393, 3.739.

YÁÑEZ DE ÁVILA, Martín, recaudador de los reyes, vecino de Baza: 3.752, 3.823.

YÁÑEZ DE ÁVILA, Martín, recaudador mayor de las alcabalas y diezmos de la ciudad de Baza y de su partido pertenecientes a la Corona entre 1517 y 1519, vecino de Jaén: 2.479, 2.485, 2.507, 2.508, 2.786, 2.837, 3.033, 3.044, 3.050, 3.051, 3.063, 3.067, 3.077, 3.158, 3.169, 3.208, 3.209, 3.210, 3.217, 3.221, 3.230, 3.236, 3.243, 3.251, 3.254, 3.287, 3.433, 3.494.

YÁÑEZ DE ÁVILA, Martín, vecino de la ciudad de Baeza: 3.024, 3.213, 3.214, 3.529, 3.530, 3.731, 3.755.

YAYX, Francisco, vecino de Baza: 2.219.

YAZID, Francisco, vecino de Baza: 2.682, 3.129.

YAZID, Francisco, vecino de la villa de Caniles: 3.250.

YAZID, Jerónimo: 2.993.

YBÇA, Juana, vecina de la villa de Caniles: 3.352.

YÇA, Rodrigo, vecino de la villa de Cúllar: 3.197.

YCEEX, Pedro, curtidor, vecino de Baza: 572.

YDRIZ, Gómez, lugarteniente de alcaide de la fortaleza de Benzalema, vecino de Baza: 2.922.

YDRIZ, Gómez, vecino de Baza: 1.665, 1.666, 2.277, 2.278, 3.104.

YEPES, Antón de, criado del marqués de los Vélez, estante en Baza: 1.446.

YESTE, Ginés de, vecino de Baza: 4.

YESTE, Juan de, vecino de Baza: 1.596.

YESTE, Martín de, vecino de Baza: 1.374.

YUCA, Juana: 1.007.

YUÇAF ALHÉRQUIZ: 929-933.

YUÇAF EL JADY [vid: JADY EL MAYOR, Diego].

YUÇAF MAYÇOR [vid: MAYÇOR, Miguel].

YZBALA, alfaquí: 928.

YZBALA, Diego, vecino de la villa de Benamaurel: 1.424, 1.904.

YZBALA, Pablo, vecino de Baza: 357, 1.040, 1.041.

YZBALA EL IZQUIERDO, Diego, vecino de la villa de Benamaurel: 1.340, 1.431.

YZMAEL, Hernando, vecino de la villa de Cúllar: 2.041.

YZVALA, alfaquí [vid: YZBALA, alfaquí].

YZVALA, Diego [vid: YZBALA, Diego].

YZVALA EL IZQUIERDO, Diego [vid: YZBALA EL IZQUIERDO, Diego].

ZABALA, Miguel de, criado del bachiller Bautista de Santa Cruz: 1.412.

ZABALA, Miguel de, vecino de Baza: 1.081.

ZAFRA, Catalina de, vecina de Baza: 181, 2.814, 2.819, 3.756, 3.790.

ZAFRA, Catalina de, vecina de la villa de Caniles: 3.747.

ZAFRA, Diego de, vecino de la ciudad de Guadix: 3.747, 3.756.

ZAFRA, Diego de: 181.

ZAFRA, Francisco de: 3.747.

ZAFRA, Gonzalo de, vecino de la ciudad de Granada: 214.

ZAFRA, Hernando, clérigo beneficiado de la villa de Cúllar: 2.001, 2.040.

ZAFRA, Hernando, secretario real: 1, 7, 8, 3.364, 3.366.

ZAFRA, Juana: 3.790.

ZAFRA, María de, vecina de Baza: 3.790.

ZAFRA, Pedro de, alcaide de la villa de Bácor, vecino de Baza: 187, 299, 615.

ZAFRA, Pedro de, vecino de Baza: 166, 181, 2.451.

ZAFRA, Pedro de: 3.790.

ZAFRA ALAZFAR, Diego de, vecino de Baza: 1.597, 2.302, 2.768, 2.769, 2.770, 3.198, 3.338.

ZAFRA ALCOTROB, Francisco de, regidor de la ciudad de Baza [vid: ZAFRA EL COTROB, Francisco de, regidor de la ciudad de Baza].

ZAFRA ALCOTROB, Diego de, vecino de Baza: 2.814.

ZAFRA ALCOTROB, Diego de, vecino de la ciudad de Guadix: 3.790.

ZAFRA EL COTROB, Francisco de, regidor de la ciudad de Baza, vecino de la misma: 181, 1.555, 2.814, 2.819, 3.756, 3.790

ZAHADALA, García, vecino de la villa de Zújar: 598.

ZAHADÓN, Francisco, vecino de la ciudad de Guadix: 1.207, 1.213.

ZAHÁN, Gonzalo, vecino de la villa de Caniles: 736.

ZAHARA HINCA [vid: HINCA, Juana].

ZALDÍVAR, Juan de, vecino de San Millán de Lara: 257, 258.

ZALDÍVAR, Juan, capitán, estante en Baza: 330.

ZAMBRANA, Luis de, criado de Lorenzo de Segura, estante en Baza: 2.271, 2.272.

ZAMORA, Alberto, procurador de causas, vecino de Baza: 3.261.

ZAMORA, fray Pedro de, mayordomo, fraile del monasterio de Santa María de Guadalupe: 2.972.

ZAMORA, Juan de, criado de Marina García: 3.037.

ZAMORA, Juan de, habitante en Baza: 3.714.

ZAMORA, Juan de, vecino de Baza: 3.718, 3.719.

ZAMUDIO, Martín de, vecino de Baza: 1.065.

ZAPARRIL, María [vid: ZAPARRILLA, María].

ZAPARRIL, Alonso, vecino de la villa de Caniles: 2.377.

ZAPARRILLA, María, vecina de la villa de Caniles: 1.004, 1.005, 1.323- 1.325, 1.544, 1.655, 1.662, 2.377-2.379, 2.976.

ZAPATA, Pedro, estante en Baza: 260.

ZARAGOZA, Luis de, vecino de Baza: 2.580, 2.621.

ZARQUI, García, tornero, vecino de Baza: 1.776, 1.778, 1.779.

ZENETE, Luis el, vecino de Baza: 2.755.

ZENETY, María: 527.

ZENETY, Francisco el, vecino de Baza: 3.743, 3.744.

ZENETY, Juan el, vecino de Baza: 3.200.

ZENETYA, Catalina: 2.922.

ZEQUE, Diego el: 2.993.

ZEUBIL: 2.288.

ZEYEN [ZEYEN, Diego].

ZEYEN, Diego, vecino de la villa de Caniles: 189, 191.

ZICARAOHA, Cebrián, vecino de la villa de Castilléjar: 1.010.

ZOFYAD, Diego, vecino de Baza: 964.

ZOYL, Alonso, vecino de Baza: 688, 844, 1.398, 2.475, 2.481, 3.217.

ZORRILLA, Andrés, criado del corregidor Francisco de Castilla, vecino de Baza: 3.225.

ZUAZO, Juan de, estante en Baza: 3.256, 3.377, 3.388.

ZUBEIT, Diego el, vecino de Baza: 146.

ZUBEYRI, Diego, vecino de Baza: 850.

ZUBEYRI, Hernando, vecino de Baza: 2.960, 3.626.

ZÚÑIGA, (doña) Francisca de: 1.043, 1.700, 1.750.

ZÚÑIGA, Juan de, comendador: 3.764, 3.832, 3.836, 3.837.

ZURITA, Alonso: 1.197.

ZURITA, Pedro de: 499, 500, 668, 863, 864, 972, 1.197, 2.093, 2.094, 2.095, 2.096.

ÍNDICE TOPONÍMICO

ABLA, villa de (Almería): 1.381, 1.783.

ACEQUIAS, lugar de (Granada): 232.

ADRA, villa de (Almería): 14, 110, 111, 214, 2.229, 2.230, 3.345.

ÁGREDA, villa de (Soria): 2.767.

ALAYD, río de: 530.

ALBA DE TORMES, villa de (Salamanca): 2.915, 2.940, 3.392, 3.394.

ALBÁNCHEZ, villa de (Almería): 6, 2.344, 2.369, 3.025.

ALBILLOS, villa de (Burgos): 13.

ALBOX, villa de (Almería): 327, 945, 1.601, 3.005, 3.020, 3.025.

ALCALÁ DE HENARES, villa de (Madrid): 3.358, 3.359, 3.833-3.838.
- iglesia de Sancti Spiritus: 3.358, 3.838.
- iglesia de Santa María la Mayor: 3.764, 3.834.

ALCANTARILLA, villa de (Murcia): 1.746.

ALCARAZ, ciudad de (Albacete): 1.155, 1.814, 1.817, 1.825, 1.826, 1.833, 1.839, 1.840, 3.591, 3.593-3.596, 3.598-3.601, 3.604, 3.606, 3.613, 3.614, 3.618, 3.619, 3.623, 3.625-3.629, 3.631- 3.636, 3.643, 3.653, 3.656, 3.659-3.661, 3.665.

ALCUDIA, lugar de (Granada): 2.776.

ALFARO, villa de (La Rioja): 1.559.

ALJIBE, cañada del: 210.

ALHAMA (actual Alhama de Almería), villa de (Almería): 329, 330, 331.

ALHAMA (actual Alhama de Granada), ciudad de (Granada): 2.538.

ALICANTE, ciudad de: 3.373.

ALMAGRO, villa de (Ciudad Real): 1.958.

ALMANSA, villa de (Albacete): 2.045.

ALMANZORA, valle del río: 224.

ALMERÍA, ciudad de: 110, 111, 130, 131, 268, 274, 376, 474, 595, 636, 643, 669, 675, 676, 684, 689, 692, 721, 732, 738, 751, 762, 945, 1.015, 1.031, 1.168, 1.188, 1.321, 1.338, 1.437, 1.505, 1.565, 1.590, 1.604, 1.937, 1.938, 1.992, 1.993, 1.996, 1.997, 2.044, 2.048, 2.236, 2.289, 2.394, 2.480, 2.608, 2.610, 2.611, 2.612, 2.637, 2.669, 2.701, 2.789, 2.806, 2.807, 2.810, 2.877, 2.878, 2.954, 2.954, 2.979, 2.990, 3.017, 3.173, 3.225, 3.227, 3.228, 3.295, 3.327, 3.363, 3.424, 3.478, 3.553, 3.572, 3.695, 3.748, 3.749, 3.805.
- alcaicería de Almería: 130.
- alquería de Rioja: 3.695.
- Catedral de Almería: 636, 689, 692, 2.669, 3.295.
- iglesia de San Pedro: 2.637.
- pago de Ynichit: 2.701.
- puerto de Almería: 95.

ALMERÍA, jurisdicción y partido de: 110, 111, 274, 1.498, 1.841, 2.235, 2.240, 2.289.

ALMERÍA, obispado de: 14, 110, 111, 669, 1.228, 1.805, 2.669, 3.225, 3.227, 3.228, 3.353.

ALMUÑÉCAR, ciudad de (Granada): 3.155.

ANDALUCÍA, provincia de: 1.787.

ANDÚJAR, villa de (Jaén):
- colación de San Bartolomé: 1.744.

ANERO, lugar de (Cantabria): 1.709.

ANTAS, villa de (Almería): 3.558.

ARBOLEAS, villa de (Almería): 327, 1.601, 3.020, 3.025, 3.027, 3.815.

ARMUÑA, villa de (Almería): 462, 1.614, 1.936, 2.091, 2.356.

ASTURIAS, principado de: 1.999.

AVILÉS, villa de (Asturias): 1.999.

BACARES, villa de (Almería): 3.505.

BÁCOR (actual Bácor-Olivar), lugar de (Granada): 299, 615, 843, 1.115, 3.149, 3.211, 3.486, 3.493, 3.498, 3.499, 3.517, 3.816.
- salinas de Bácor: 224, 225, 462, 629, 630, 3.010.
- término de Arbieto: 1.115.

BAEZA, ciudad de (Jaén): 164, 265, 364, 861, 867, 1.174, 1.370, 1.378-1.380, 1.413, 1.521, 1.535, 1.928, 2.089, 2.156, 2.181, 2.271, 2.272, 2.597, 2.636, 2.764, 3.354, 3.529, 3.530, 3.574, 3.579, 3.585, 3.765, 3.775, 3.800.
- colación de San Andrés: 2.764.
- colación de San Pablo: 2.597, 3.354.
- iglesia de Santa Cruz: 1.928.

BARAJAS, villa de (Madrid): 13.

BARBADILLO DE HERREROS, villa de (Burgos): 1.066.

BARBATA, río de: 210, 598, 1.700, 1.903, 3.121, 3.792.

BAZA, ciudad de (Granada), *passim*:
- abadía de Baza: 1.805, 2.929, 3.225, 3.227, 3.228.
- acequia de Almoçala: 1.444.
- acequia de Arrahal: 23.
- acequia de Bernal Francés: 55, 994, 1.182, 1.761, 1.832, 1.871, 1.893, 1.897, 1.917, 1.978, 1.982, 2.020, 2.022, 2.070, 2.187, 2.420, 3.056, 3.125, 3.185, 3.365, 3.459, 3.700.
- acequia de Jabalcohol: 590, 1.044, 1.322, 2.011.
- acequia de la ciudad de Baza: 548, 1.182.
- acequia de la Retama: 980, 1.391, 1.392, 1.674.
- acequia de las Fontanillas: 1.375.
- acequia de Mayor,: 1.469, 1.679, 1.864, 1.879, 1.966, 2.212, 2.223, 2.310, 2.673, 2.988, 3.001, 3.293.
- acequia de Pachán: 581, 841, 975, 1.086, 1.386, 1.468, 1.905.
- acequia de Priego: 583, 622, 816, 992, 1.983, 2.616, 3.498.
- acequia de Zalema: 1.241, 1.408, 1.567, 1.905, 2.197, 3.365.
- acequia del Lomo: 712, 1.538, 1.586, 1.589, 1.674.
- alumbres de Rodalquilar: 1.229, 1.230.
- arrabal de Calacijar: 3, 1.173.
- arrabal de Churra: 2.
- arrabal de San Juan [vid: colación de San Juan (Baza)].
- arrabal Hidar: 5, 183, 194, 347, 378, 385, 386, 1.043, 1.750, 3.212.
- arrabal Nuevo: 1.167, 2.139.
- arrabal Santiago [vid: colación de Santiago (Baza)].
- balsas de Zoaime: 3.238.
- barrio de la Artillería: 150.
- barrio de Marçula,: 1.943.
- barrio de San Juan, [vid: colación de San Juan (Baza)].
- barrio Nuevo: 172, 627, 657, 825, 1.586, 1.812, 1.893, 2.720, 3.052, 3.276.
- calle de la Zapatería: 1.372, 1.438, 1.669, 1.670, 1.671, 2.013, 2.071, 2.073, 2.521, 2.522, 2.866.
- calle de las Cantarerías: 3.273, 3.508.
- calle de las Parras: 363, 1.905.
- calle de Mayor,: 1.929, 1.943.
- calle de San Juan: 1.701, 1.702.
- calle de Santa Isabel: 283, 355.

- calle del Agua: 276, 277, 301, 305-307, 309, 396, 498, 501, 1.195, 1.263, 1.412, 1.851, 1.909, 1.945, 1.951, 2.975, 3.405.
- calle Real, [vid: calle Mayor (Baza)].
- camino de Baza: 1.552.
- camino de la Viña de Pachán: 592.
- camino de los Molinos: 557, 1.879, 1.892, 1.897.
- camino de Salamón: 1.197, 1.674, 1.929, 3.470.
- camino de San Jerónimo: 29.
- camino de Santa Cruz: 1.864, 2.581, 3.018, 3.379, 3.608.
- camino de Xoraya: 3.252.
- camino del Puerto del Cerezo: 2.472.
- campo de Jabalcohol: 2.599.
- cañada de Jofré [vid: cañada de Jufré (Baza)].
- cañada de Jufré: 1.322, 2.011.
- cañada de Romayla: 251, 2.782.
- cañada del Moral: 2.008.
- caños de Santiago: 2.779, 2.975.
- capilla de San Juan: 2.922.
- cárcel de Baza: 345, 346, 360, 417, 652, 675, 676, 742, 842, 883, 1.565, 1.590, 1.616, 1.782, 1.847, 1.876, 1.955.
- colación de San Juan: 2, 56, 57, 58, 123, 138, 153, 216, 360, 389, 390, 702, 836, 924, 977, 1.053, 1.103, 1.105, 1.169, 1.187, 1.268, 1.372, 1.532, 1.633, 1.847, 1.914, 1.954, 2.063, 2.065, 2.066, 2.070, 2.071, 2.179, 2.219, 2.321, 2.347, 2.514, 2.522, 2.530, 2.548, 2.614, 2.754, 2.887, 2.939, 3.001, 3.053, 3.075, 3.076, 3.100, 3.129, 3.185, 3.189, 3.271, 3.457, 3.541, 3.828.
- colación de Santa María: 30, 37, 66, 127, 150, 172, 282, 334, 336, 338, 363, 417, 479, 512, 543, 567, 569, 582, 634, 635, 670, 673, 818, 834, 886, 969, 985, 999, 1.030, 1.097, 1.109, 1.110, 1.112, 1.140, 1.146, 1.226, 1.280, 1.293, 1.294, 1.304, 1.313, 1.335, 1.393, 1.423, 1.562, 1.656, 1.689, 1.691, 1.696, 1.713, 1.717, 1.753, 1.807, 1.897, 1.899, 1.901, 1.902, 1.945, 1.951, 1.959, 1.966, 1.967, 2.018, 2.038, 2.043, 2.052, 2.089, 2.116, 2.210, 2.221, 2.325, 2.331, 2.357, 2.382, 2.401, 2.415, 2.608, 2.620, 2.629, 2.681, 2.780, 2.861, 2.867, 2.949, 2.964, 2.965, 2.970, 2.971, 2.974, 2.991, 2.994, 3.018, 3.085, 3.164, 3.270, 3.376, 3.391, 3.394, 3.506, 3.673, 3.687.
- colación de Santiago: 41, 49, 63, 73, 80, 105, 126, 128, 176, 272, 300, 303, 305, 307, 329, 331, 346, 552, 550, 577, 693-696, 703, 713, 714, 802, 828, 852, 913, 951, 952, 953, 967, 1.043, 1.093, 1.127, 1.135, 1.144, 1.208, 1.277, 1.279, 1.284, 1.295, 1.303, 1.333, 1.358, 1.359, 1.364, 1.429, 1.442, 1.443, 1.488-1.490, 1.540, 1.541, 1.564, 1.568, 1.618, 1.654, 1.742, 1.773, 1.775, 1.851, 1.877, 1.880, 1.898, 1.908, 1.909, 1.912, 1.929, 1.943, 2.002, 2.053, 2.057, 2.067, 2.076, 2.099, 2.102, 2.133, 2.159, 2.167, 2.223, 2.224, 2.227, 2.270, 2.308, 2.324, 2.370, 2.376, 2.437, 2.469, 2.614, 2.670, 2.702, 2.765, 2.832, 2.853, 2.858, 2.859, 2.874, 2.938, 2.959, 2.983, 2.994, 3.011, 3.029, 3.068, 3.086, 3.161, 3.162, 3.168, 3.187, 3.223, 3.224, 3.396, 3.411, 3.421, 3.422, 3.503, 3.507, 3.520, 3.527, 3.553, 3.637, 3.666, 3.670, 3.675, 3.676, 3.685, 3.789, 3.809, 3.826, 3.827.
- ermita de San Antón: 2.836, 2.860.

- ermita de San Lázaro: 264, 417, 516.
- ermita de San Sebastián, [vid: iglesia de San Sebastián (Baza)].
- ermita de Sancti Spiritus: 315, 772, 2.610, 3.480.
- ermita de Santo Espíritu, [vid: ermita de Sancti Spiritus (Baza)].
- fortaleza de Benzalema: 2.657, 2.738, 2.888, 2.918, 2.922, 2.950.
- fuente de Bernal Francés: 1.069, 1.113, 1.489, 1.967, 2.503, 2.541.
- fuente del Álamo: 518.
- fuente del Alcrebite: 2.006, 2.007, 2.051.
- fuente del Pino: 1.520.
- horno de Chirra: 455.
- hospital de la Cofradía de las Ánimas del Purgatorio, [vid: hospital de las Ánimas del Purgatorio (Baza)].
- hospital de la Trinidad: 3.102.
- hospital de las Ánimas del Purgatorio,: 2.973, 3.411, 3.482, 3.524.
- hospital de Santiago: 918, 2.063, 2.070-2.073, 2.521-2.523, 2.616, 2.699, 2.700, 2.768-2.770, 3.161, 3.162, 3.400, 3.573, 3.624, 3.739, 3.744.
- huerta de la Piedad: 269.
- huerta de Sancti Spiritus: 2.612.
- Iglesia Colegial de Santa María de la Encarnación,: 13, 124, 125, 215, 239, 359, 422, 430, 450, 473, 532, 538, 628, 637, 711, 787, 802, 803, 807, 814, 854, 885, 1.040, 1.041, 1.185, 1.208, 1.252, 1.368, 1.381, 1.441, 1.472, 1.603, 1.752, 1.787, 1.902, 2.109, 2.161, 2.163, 2.405, 2.452, 2.459, 2.477, 2.482, 2.528, 2.530, 2.534, 2.557, 2.558, 2.596, 2.860, 2.864, 2.872, 3.016, 3.030, 3.165, 3.411, 3.621, 3775.
- Iglesia Colegial de Santa María la Mayor, [vid: Iglesia Colegial de Santa María de la Encarnación (Baza)].
- iglesia de San Antón: 366, 271, 734, 924, 950, 2.245, 2.509, 2.600, 2.601, 2.630, 2.880, 2.922, 2.950, 3.233, 3.431.
- iglesia de San Francisco: 829, 366, 2.864, 3.353.
- iglesia de San Juan,: 637, 734, 1.205, 1.347, 1.525, 1.801, 1.902, 2.132, 2.455, 2.530, 2.939, 3.104, 3.233, 3.361, 3.411, 3.488, 3.609.
- iglesia de San Marcos: 2.047, 3.374.
- iglesia de San Sebastián: 1.380, 1.536, 3.279.
- iglesia de Santa Catalina: 271.
- iglesia de Santa Isabel: 949.
- iglesia de Santa María de la Piedad: 229, 271, 638, 874, 875, 910, 985, 1.059, 2.557, 2.558.
- iglesia de Santiago: 54, 145, 249, 271, 371, 474, 712, 775, 806, 829, 910, 918, 949, 1.050, 1.100, 1.358, 1.562, 1.563, 1.943, 1.949, 1.973, 1.977, 2.222, 2.343, 2.498, 2.499, 2.574, 2.658, 2.702, 2.832, 2.873, 2.966, 3.223, 3.356, 3.402, 3.450, 3.488, 3.509, 3.537, 3.584, 3.685, 3.775, 3.830.
- lugar del Castillo de Bocanegra: 414.
- medina de Baza: 2, 315, 359, 720, 732, 772, 840, 1.185, 1.193, 1.216, 1.218, 1.252, 1.292, 1.315, 1.316, 1.899, 1.902, 2.244, 2.264, 2.323, 2.372, 2.385, 2.436, 2.443, 2.464, 2.472, 2.506, 2.612, 2.939, 2.970, 2.995, 3.009, 3.327, 3.328, 3.370.
- monasterio de San Francisco: 596, 638, 871, 874, 876, 918, 951, 1.070, 1.380, 1.787, 1.902, 2.199, 2.412, 2.452, 2.657, 2.709, 2.826, 2.918, 2.923, 2.967, 2.973, 2.989, 3.037, 3.102, 3.186, 3.369, 3.411, 3.482, 3.521, 3.524, 3.526, 3.531, 3.536, 3.538, 3.715.

- monasterio de San Jerónimo: 829, 874, 1.059, 1.165, 1.372, 1.669, 1.671, 2.063, 2.070-2.073, 2.420, 2.421, 2.435, 2.452, 2.495, 2.511, 2.516, 2.521-2.523, 2.562, 2.606, 2.657, 2.699, 2.723-2.725, 2.768-2.770, 2.864, 2.972, 2.996, 3.012, 3.030, 3.109, 3.197, 3.121, 3.162, 3.358, 3.359, 3.399-3.401, 3.464, 3.488, 3.507, 3.523, 3.528, 3.542, 3.561, 3.566, 3.570, 3.571, 3.573, 3.624, 3.758.
- monasterio de Santa Clara: 596.
- monasterio de Santa Isabel de los Ángeles: 39, 113, 395, 1.381, 1.783, 1.787, 1.905, 2.474, 2.657, 2.898, 3.358, 3.482.
- monasterio de Santa María de la Piedad, [vid: monasterio de San Jerónimo (Baza)].
- pago de Aboynez: 152, 909.
- pago de Albácar: 1.153.
- pago de Albuýñez: 126, 128.
- pago de Alcorci: 1.761, 2.621.
- pago de Almoçala: 879, 2.222.
- pago de Almunia: 3, 829, 1.173.
- pago de Bernal Francés: 880, 1.780, 2.985.
- pago de Boynez: 3.222.
- pago de Braycanil: 699, 1.123.
- pago de Brecanil: 390, 393.
- pago de Dayfontes: 48, 414, 1.312, 1.732, 1.748, 1.830, 2.541, 3.470, 3.825.
- pago de Jabalcohol: 43, 52, 446, 518, 583, 585, 622, 991, 1.191, 1.296, 1.403, 1.711, 2.008, 2.011, 2.185, 2.616, 2.634, 2.655, 2.773, 2.782, 3.090, 3.226, 3.582.
- pago de la Acequia de Arraha: 459.
- pago de la Acequia de la ciudad: 745.
- pago de la Carrera: 18, 764, 809.
- pago de la Fuente Aya Haciza: 152.
- pago de la Fuente del Alcrebite: 679, 1.142, 1.192.
- pago de la Tamasca: 2, 151, 252, 415, 554, 558, 559, 569, 572, 641, 867, 1.458, 1.479, 1.776, 1.779, 1.965, 1.966, 2.042, 2.072, 2.322, 2.467, 2.666, 2.738, 3.093, 3.394, 3.559.
- pago de las Fontanillas: 25.
- pago de las Fontecillas: 45.
- pago de las Fontezuelas: 152, 687, 2.583.
- pago de Pachán: 50, 626, 973, 974, 991, 1.000, 1.024, 1.086, 1.125, 1.136, 1.154, 1.160, 1.594, 1.952, 2.053, 2.078, 2.204, 2.221, 2.526, 2.527, 2.549, 2.685, 2.772, 2.859, 2.959, 2.991, 3.034, 3.091, 3.168, 3.317, 3.674, 3.709.
- pago de Pitra: 3.062.
- pago de Potrón: 3.117.
- pago de Retama: 1.086, 1.322, 2.011, 2.633, 3.181,
- pago de Salamón: 19, 159, 176, 250, 271, 319, 441, 472, 490, 573, 576, 580, 593, 620, 621, 624, 625, 637, 695, 703, 831, 864, 882, 902, 998, 1.021, 1.037, 1.073, 1.089, 1.090, 1.095, 1.150, 1.272, 1.281, 1.289, 1.298, 1.307, 1.310, 1.313, 1.322, 1.330, 1.355, 1.363, 1.364, 1.376, 1.531, 1.593, 1.623, 1.639, 1.648, 1.657, 1.660, 1.715, 1.718, 1.720, 1.723, 1.726, 1.727, 1.737, 1.807, 1.834, 1.866, 1.899, 1.943, 2.002, 2.005, 2.011, 2.028, 2.043, 2.058, 2.076, 2.094, 2.125, 2.168, 2.169, 2.171,

2.174, 2.188, 2.192, 2.207, 2.223, 2.225, 2.324, 2.343, 2.350, 2.370, 2.424, 2.472, 2.524, 2.537, 2.650, 2.699, 2.730, 2.753, 2.768, 2.789, 2.794, 2.825, 2.858, 2.898, 2.938, 2.964, 2.969, 2.986, 2.990, 2.994, 3.007, 3.009, 3.045, 3.062, 3.064, 3.073, 3.088, 3.133, 3.211, 3.495, 3.553, 3.663, 3.666, 3.675, 3.769, 3.770, 3.816, 3.817, 3.822.
- pago de San Marcos: 1.244, 1.748, 2.049, 2.056, 2.967, 3.184.
- pago de Sancti Spiritus: 1.464.
- pago de Santa Cruz: 518, 819, 863, 1.086, 1.182, 1.183, 1.201, 1.247, 1.307, 1.308, 2.209, 2.323, 2.676, 2.681, 2.808, 3.048, 3.160, 3.651, 3.664, 3.691, 3.696.
- pago de Santiago: 3.260.
- pago de Xoraya: 701, 829, 1.665, 1.666, 1.719, 1.722, 1.966, 2.769.
- pago de Zalema: 38, 40, 113, 359, 370, 544, 579, 587, 639, 644, 645, 678, 799, 862, 1.027, 1.148, 1.676, 1.736, 2.095, 2.116, 2.183, 2.186, 2.205, 2.226, 2.280, 2.281, 2.316, 2.469, 2.542, 2.548, 2.730, 3.009, 3.031, 3.059, 3.162, 3.237, 3.275, 3.520, 3.621, 3.662, 3.676, 3.677, 3.809.
- pago de Zoaime: 20, 62, 64, 67, 155, 171, 176, 315, 331, 369, 569, 634, 635, 650, 772, 794, 817, 878, 881, 911, 951, 983, 984, 987, 988, 990, 1.291, 1.586, 1.632, 1.634, 1.753, 1.802, 1.908, 1.967, 1.974, 1.987, 1.989, 2.029, 2.118, 2.168, 2.177, 2.214, 2.224, 2.299, 2.347, 2.382, 2.412, 2.512, 2519, 2.520, 2.563, 2.564, 2.575, 2.582, 2.586, 2.587, 2.708, 2.771, 2.853, 2.898, 2.983, 3.054, 3.061, 3.074, 3.100, 3.270, 3.280, 3.297, 3.330, 3.512, 3.527, 3.556, 3.662, 3.677, 3.781, 3.784, 3.831.
- pago del Bobar: 617, 2.011, 2.044, 2.684.
- pago del Camino de Freila: 1.028.
- pago del Camino de Lorca: 1.125.
- pago del Camino de Zújar: 3.507, 3.523.
- pago del Campillo: 245, 646, 647, 2.011, 2.541, 2.782.
- pago del Castillo de Bocanegra: 151.
- pago del Copetín: 15, 54, 653, 2.342, 2.444, 2.588, 3.095, 3.203, 3.758, 3.820.
- pago del Lomo: 51, 361, 1.073, 1.113, 1.214, 1.469, 1.679, 2.070, 2.970, 3.510.
- plaza de la Picota: 237.
- plaza de la Trinidad: 413.
- plaza de las Carnicerías: 1.899, 2.358, 3.122.
- plaza de San Juan: 298, 753, 758.
- plaza de Santa María: 2, 201, 237, 239, 245, 252, 254, 255, 263, 276, 277, 322, 327, 335, 341, 342, 353, 381, 421, 432, 453, 454, 493, 494, 511, 517, 524, 534, 535, 549, 555, 556, 571, 573, 574, 576, 579, 625, 643, 711, 715, 728, 729, 733, 740, 748, 1.247, 2.808, 2.811, 3.739.
- Plaza Mayor, [vid: plaza de Santa María (Baza)].
- plaza pública de Baza: 147, 378, 405, 452, 507, 516, 531, 800, 815.
- portezuelo de Benzalema,: 1.018.
- puente del río Barbata: 1.747, 1.828, 1.848, 1.849, 2.365, 3.183, 3.569, 3.652.
- puerta de Caniles: 2.646, 2.876.
- puerta de Guadix: 1.834, 3.414.
- puerta de Lorca,: 1.967, 2.002.
- puerta de Salamón: 1.466, 2.012.
- puerta de Zújar: 2.052, 2.231, 2.399.
- puerta Nueva: 2.769, 2.770.

- Qurci ("cabo el Rabalhidar"): 378.
- ribera de los Molinos: 746, 1.978, 3.380.
- riego de Almoçala: 1.898.
- riego de Jabalcohol: 3.071, 3.383.
- riego de las Fontanillas: 423.
- riego de las Fontezuelas: 1.892.
- término de Almocabir: 590, 594, 2.986.
- termino de Almoçala: 2.323, 3.008.
- término de Alpitra: 1.827.
- término de Badobrejo: 1.700.
- término de Batán de Alonso de Siles: 414.
- término de Baul: 2.918.
- término de Chopo: 1.403, 1.711.
- término de Fuente del Alcrebite: 3.245.
- término de la Carrera: 2.002, 2.581, 3.196, 3.239.
- término de la Mimbrera: 2.673
- término de la Rambla: 607.
- término de la Retama: 2.159.
- término de las Fontanillas: 1.139, 3.072.
- término de las Fontecillas: 89.
- término de las Fontezuelas: 1.674, 2.000.
- término de Montones de la Tierra: 1.152.
- término de Piedras de las Lombardas: 1.731.
- término de Razalhoviz: 825, 1.812, 1.813.
- término de Romayla: 2.838.
- término de Torre Blanca: 2.634.
- término de Torre de Fidalgo: 3.104.
- término de Torre de Juan Abud: 804.
- término de Torre de Rodríguez: 2.429.
- término de Torres de Alecun: 1.456.
- término del Bobar: 588, 1.044, 3.674.
- término del Campillo: 22, 1.967, 2.782.
- término del Lomo: 981, 1.729, 3.164.
- término del Riatillo del Batán: 1.518.
- término del Río de los Molinos: 3.535.
- término denominado de la Albarrada: 319, 1.074, 2.206, 2.209.
- término llamado Real del Rey: 2.754, 3.171.
- torre de Pedro de las Hijas,: 816.
- trance de la Albarrada: 3.093.

BAZA, hoya de: 1.787, 2.536, 3.165, 3.166.

BAZA, sierra de: 1.520.

BEAS (actual Beas de Guadix), villa de (Granada): 908, 1.257, 2.016-2.018, 2.064, 2.084, 2.651, 2.876, 2.891, 2.892, 3.402, 3.403.

BÉDAR, villa de (Almería): 3.558.

BEDMAR, villa de (Jaén): 254, 1.174.

BENAMAUREL, villa de (Granada): 72, 74, 75, 78-80, 85, 87, 88, 99, 106, 136, 140, 148, 158, 211, 295, 340, 344, 345, 362, 384, 443, 449, 465, 466, 523, 592, 602, 627, 629, 656, 682, 722, 766, 767, 810, 811, 813, 857-860, 865, 866, 870, 871, 928, 934, 965, 1.013, 1.058, 1.062, 1.076, 1.087, 1.098, 1.099, 1.164, 1.176, 1.232-1.236, 1.311, 1.340, 1.354, 1.385, 1.418, 1.419, 1.424, 1.431, 1.454, 1.455, 1.472, 1.491, 1.492, 1.511, 1.515, 1.523, 1.538, 1.545, 1.548, 1.557, 1.561, 1.575, 1.579, 1.580, 1.583, 1.628, 1.694, 1.697, 1.698, 1.738, 1.739, 1.749, 1.756, 1.823, 1.835, 1.837, 1.858, 1.859, 1.861, 1.865, 1.869, 1.887, 1.888, 1.891, 1.896, 1.904, 1.921, 1.922, 1.927, 1.969, 1.978, 2.150-2.153, 2.173, 2.348, 2.353, 2.356, 2.359, 2.387, 2.391, 2.392, 2.396, 2.397, 2.486, 2.491, 2.507, 2.508, 2.606, 2.607, 2.656, 2.677, 2.731, 2.732, 2.815, 2.922, 2.926, 3.017, 3.034, 3.035, 3.053, 3.075, 3.093, 3.101, 3.119, 3.127, 3.157, 3.163, 3.170, 3.174, 3.175, 3.180, 3.266, 3.283, 3.289, 3.301, 3.304, 3.329, 3.374, 3.409, 3.418, 3.444, 3.458, 3.473, 3.474, 3.526, 3.575, 3.599, 3.606, 3.610, 3.620, 3.665, 3.779.
- barrio de Mecil: 1.580.
- camino de Benamaurel: 1.538, 3.093, 3.526.
- cementerio de Benamaurel: 870.
- iglesia de Santa María,: 3.474.
- pago de Açomayara: 1.969.
- pago de Aleuxa: 602.
- pago de Arradmal: 858.
- pago de Arrahal: 766.
- pago de Arrazmal: 602.
- pago de Ayguydalhach: 1.236.
- pago de Çumayara: 1.921.
- pago de Fedín Alguaddi: 859.
- pago de Fedín Muza: 857.
- pago de Gualeja Diguit: 810, 1579.
- pago de Gualeja Talful: 1.579.
- pago de Gualeja Talmi: 1.164.
- pago de Guatalabanque: 602, 928, 1.235.
- pago de Handagazamara: 602, 2.606.
- pago de Mahada Alaexque: 1.354.
- pago de Mequemen: 1.697.
- pago de Zudalarayx: 1.233.
- puente de Benamaurel: 1.835.
- término de Almaçaruca: 2.173.
- término de Almandug: 87.
- término de Gualeja Taxar: 1.087.
- término del Jaufy: 2.153.
- término del Tribit: 1.455, 3.101.

BENITAGLA, villa de (Almería): 3.025.

BÉRCHULES, lugar de (Granada): 3.216.

BETETA, villa de (Cuenca): 12, 749.

BURGOS, ciudad de: 13, 124, 125, 141, 149, 150, 257, 258, 658, 690, 832, 833, 1.131,1.132, 1.133, 1.361, 1.630, 1.645, 1.650, 1.687, 1.688, 1.842, 1.933, 1.935, 1.939, 1.940, 1.946, 1.947, 1.950, 2.128, 2.440, 2.776, 2.963, 3.516, 3.703.
- iglesia de Santa María de la Vieja: 13.

CABRERA, lugar de (Almería): 3.446, 3.558.

CÁDIZ, ciudad de: 2.382.

CÁDIZ, obispado de: 2.718.

CAMPILLO, rio del: 604, 1.909.

CAMPOS, merindad de: 2.723, 3.012, 3.399, 3.401, 3.464, 3.561, 3.566, 3.570, 3.571, 3.573.

CANARIAS, islas: 1.825.

CANILES, río de: 108.

CANILES, villa de (Granada): 26, 27, 76, 108, 114, 169, 178, 180-184, 189, 190, 191, 207, 208, 230, 233, 246, 247, 280, 289, 314, 332, 333, 352, 366, 382-385, 386, 416, 418-420, 423, 430, 458, 479, 525-531, 533, 538, 550, 564, 569, 570, 606, 625, 634, 635, 640, 660, 666, 670, 707, 712, 730, 735-737, 739, 741, 755, 756, 765, 768, 780, 791, 792, 798, 810, 883, 888, 893, 894, 899, 900, 901, 912, 913, 917, 929-933, 935, 939, 950, 960, 968, 971, 1.004-1.008, 1.011, 1.019, 1.030, 1.033, 1.043, 1.047-1.049, 1.073, 1.086, 1.090, 1.096, 1.116, 1.147, 1.159, 1.161-1.163, 1.196, 1.231, 1.237, 1.239, 1.240, 1.242, 1.256, 1.263, 1.264, 1.283, 1.297, 1.305, 1.306, 1.317, 1.323, 1.324, 1.325, 1.329, 1.338, 1.340-1.344, 1.346, 1.351, 1.386, 1.391, 1.392, 1.404, 1.405, 1.414-1.416, 1.434, 1.435, 1.440, 1.447, 1.448, 1.456, 1.457, 1.459, 1.460, 1.461, 1.464, 1.470, 1.476, 1.499-1.502, 1.507, 1.508, 1.519, 1.522, 1.526, 1.529, 1.543, 1.544, 1.549, 1.555, 1.569-1.573, 1.609, 1.620, 1.621, 1.640, 1.641, 1.655, 1.661-1.664, 1.667, 1.668, 1.677, 1.702, 1.704, 1.709, 1.710, 1.733-1.735, 1.755, 1.763-1.768, 1.784, 1.788-1.793, 1.797, 1.798, 1.815, 1.816, 1.820, 1.821, 1.824, 1.843, 1.855, 1.857, 1.860, 1.868, 1.869, 1.884, 1.885, 1.916, 1.932, 1.940, 1.948, 1.971, 1.975, 1.976, 1.984-1.986, 2.009, 2.010, 2.027, 2.028, 2.033, 2.034, 2.058, 2.059, 2.130, 2.131, 2.135, 2.165, 2.068, 2.069, 2.256, 2.284, 2.285, 2.288-2.291, 2.303, 2.348, 2.375, 2.377-2.379, 2.387, 2.395, 2.396, 2.472, 2.479, 2.483, 2.487, 2.509, 2.513, 2.522, 2.523, 2.535, 2.552, 2.572, 2.576, 2.577, 2.607, 2.617-2.619, 2.640, 2.646, 2.650, 2.674, 2.721, 2.729, 2.733, 2.759, 2.781, 2.785, 2.838, 2.852, 2.856, 2.870, 2.876, 2.880, 2.928, 2.968, 2.976, 2.992, 2.999, 3.006, 3.038-3.040, 3.042, 3.043, 3.052, 3.058, 3.065, 3.078, 3.094, 3.097, 3.107, 3.108, 3.115, 3.124, 3.153, 3.176-3.179, 3.190, 3.201, 3.213, 3.218, 3.219, 3.234, 3.235, 3.241, 3.242, 3.244, 3.248, 3.250, 3.257, 3.259, 3.285-3.287, 3.293, 3.313, 3.337-3.344, 3.346-3.348, 3.352, 3.366, 3.372, 3.383, 3.386, 3.395, 3.407, 3.438-3.443, 3.449, 3.470, 3.532, 3.533, 3.562-3.564, 3.572, 3.577, 3.578, 3.592, 3.597, 3.605, 3.630, 3.639, 3.641, 3.644, 3.665, 3.679, 3.686, 3.721, 3.732, 3.736, 3.747, 3.756, 3.759, 3.788, 3.796.

- acequia de Caniles: 423, 1.086, 1.283, 1.297, 1.386, 1.733, 1.734, 1.797, 3.058, 3.066.
- acequia de Cordobilla: 756.
- acequia de Gahuyx: 3.179.
- acequia de Laubacia: 2.288.
- acequia de Moras: 1.434, 1.435.
- acequia del Tortán: 1.793.
- arrabal de Axarqui: 527.
- arrabal de Garby: 1.096, 1.162, 1.572, 1.573, 3.346.
- arrabal de Garvy [vid: arrabal de Garby (Caniles)].
- arrabal de Xarqui: 3.257, 3.443, 3.578, 3.592.
- balsas de Azogela: 1.620.
- bancal de Abenaxeb,: 479.
- bancal de Çale: 1.820, 1.821.
- barrio de Alcafa: 3.372, 3.639.
- barrio de Alfeche: 3.107.
- barrio de Axarqui: 1.664, 1.824.
- barrio de Cafa: 479, 1.459, 1.263, 1.932, 2.395.
- barrio de Fegi: 3.522.
- barrio de Laxarque: 191.
- barrio de Xarqui: 929, 1.640, 2.759.
- barrio del Garby: 1.662, 1.971, 1.976, 1.986, 2.387, 2.396, 3.038, 3.042, 3.337.
- barrio del Garvy [vid: barrio del Garby (Caniles)].
- camino de Caniles: 280, 333, 564, 625, 712, 917, 1.159, 1.305, 1.306, 2.027, 2.028, 2.033, 2.068, 2.069, 2.472, 2.852, 3.470.
- camino de Jayro: 207.
- colación de San Pedro: 190.
- colmenar de Plançayra: 1.448.
- iglesia de San Pedro: 366, 791, 792, 1.343, 2.033, 2.034, 2.870, 3.241, 3,242, 3.259, 3.346-3.348, 3.440-3.443, 3.533, 3.641, 3.796.
- iglesia de San Sebastián: 366, 791, 792, 1.242, 1.343, 1.793, 1.824, 2.033, 2.034, 2.290, 2.291, 2.375, 2.395, 2.768, 2.870, 3.006, 3.241, 3.242, 3.259, 3.346-3.348, 3.440-3.443, 3.533, 3.641, 3.759, 3.796.
- iglesia de Santa María: 366, 1.343, 1.793, 2.033, 2.034, 3241, 3.242, 3.259, 3.346, 3.347, 3.348, 3.440, 3.441, 3.442, 3.443, 3.533, 3.641, 3.796.
- lugar de Hamut: 1.884, 1.885, 3.250,
- lugar denominado de Aldeyya: 939.
- pago de Abenguada,: 233, 382, 416, 479, 735, 755, 899, 1.414, 2.375, 3.201, 3.440, 3.605.
- pago de Aberigha,: 2.130.
- pago de Abhama,: 479.
- pago de Alaubacia [vid: pago de Laubacia (Caniles)].
- pago de Alaubez: 479, 1.416.
- pago de Albayud: 1.569.
- pago de Alcaycia: 1.791, 1.792, 1.855.
- pago de Alescalamut, [vid: pago de Escalamut (Caniles)].
- pago de Algahuix [vid: pago de Algahuyx (Caniles)].
- pago de Algahuy [vid: pago de Algahuyx (Caniles)].
- pago de Algahuyx: 640, 1.793, 1.948, 3.107, 3.440.
- pago de Algalea: 1.005.

- pago de Alhama: 1.793, 1.971, 3.178.
- pago de Alhanut: 1.570.
- pago de Alhaxar: 1.323.
- pago de Alibiça: 1.661.
- pago de Alnichar: 2.674.
- pago de Ariahayul: 3.372.
- pago de Benguada [vid: pago de Abenguada (Caniles)].
- pago de Benoveite: 1.916.
- pago de Bilidiúcar: 899.
- pago de Cauca: 1.570.
- pago de Caycía: 1.404, 3.179.
- pago de Cayz: 1.569.
- pago de Conaya Farax: 2.290.
- pago de Coraynin: 382.
- pago de Cordobilla: 1.006, 1.765, 1.766.
- pago de Daymuz: 3.342.
- pago de Dor: 929,
- pago de Escalamut: 1.767, 1.815, 1.816.
- pago de Gahandatriel: 479.
- pago de Gahuyx [vid: pago de Algahuyx (Caniles)].
- pago de Gualeja: 1.661.
- pago de Handacril: 900, 901, 1.264.
- pago de la Acequia de la Sierra: 531.
- pago de la Cuesta del Potrer: 1.569.
- pago de Lador: 190.
- pago de Laubacia: 1.008, 1.404, 1.544, 1.763, 1.764, 1.793.
- pago de Lauvacia [vid: pago de Laubacia (Caniles)].
- pago de Lavbacia, [vid: pago de Laubacia (Caniles)].
- pago de Licbiça [pago de Lieviça (Caniles)].
- pago de Lieviça: 929, 1.767, 3.259.
- pago de Lievyça [pago de Lieviça (Caniles)].
- pago de Maçanil: 3.234.
- pago de Magnaca: 3.796.
- pago de Potrer: 526, 528, 1.005, 3.178.
- pago de Rahayol: 1.884, 2.607.
- pago de Rahayul [vid: pago de Rahayol (Caniles)].
- pago de Sinoga: 2.290.
- pago de Venoveyt: 2.290.
- pago de Xergali: 1.343, 2.034.
- pago de Yeste: 1.434, 1.435.
- pago de Zoltania: 529, 930.
- pago del Tortán: 929, 1.005, 1.343, 1.507, 1.663, 1.824, 1.975, 3.040, 3.533.
- plaza de Caniles: 1.239, 1.263.
- rambla de Balax: 1.788, 1.789.
- término de Alcafa: 1.790.
- término de Algahuyx: 1.793.
- término de Alhaxar: 2.379.
- término de Caohab: 1.789.
- término de la Rambla: 3.346.
- término de Quintal: 960, 3.630.

- término de Tejera: 1.501.
- término de Xergali: 1.793.
- término de Yanfaghir: 3.235.

CANILLAS, villa de: 13.

CANTORIA, villa de (Almería): 1.450, 1.886, 2.257, 2.390, 2.728, 3.027, 3.748.

CAÑAVERAL (actual Cañaveral de León), villa de (Huelva): 221.

CARAVACA (actual Caravaca de la Cruz), villa de (Murcia): 124, 141, 264, 288, 297, 785, 1.622, 1.627, 3.833.

CARRIÓN DE LOS CONDES, villa de: 3.401, 3.409.
- alfoz de Carrión: 3.401.

CARRIÓN, merindad de: 2.723, 3.012, 3.399, 3.401, 3.464, 3.561, 3.566, 3.570, 3.571, 3.573.

CARTAGENA, ciudad de (Murcia): 354, 1.825.

CASTILLA, provincia de, de la Orden de Santiago: 1.805.

CASTILLA, reino de: 1, 296, 323, 377, 658.

CASTILLÉJAR, villa de (Granada): 1.010, 1.628, 3.623, 3.716.

CASTRIL, villa de (Granada): 7, 8, 224, 460, 849, 1.393, 1.394, 2.246, 2.308, 3.136, 3.288, 3.369, 3.378, 3.414.

CASTRO (actual Castro de Filabres), villa de (Almería): 3.003.

CAZORLA, adelantamiento: 613, 633, 943, 1.482, 1.635, 1.657, 1.660, 2.016.

CAZORLA, villa de (Jaén): 24, 96, 98, 167, 219, 424, 613, 631, 906, 907, 1.118, 1.173, 1.222, 1.248, 1.320, 1.399, 1.646, 1.990, 1.991, 2.113, 2.458, 2.516, 3.171, 3.172, 3.187, 3.188, 3.268, 3.378.
- barrio de la Matea: 906.
- pago de la Pedriza: 1.646.
- priorazgo de Santa Lucía y Madre de Dios: 1.990, 1.991.

CEHEGÍN, villa de (Murcia): 733.

CENETE, marquesado del: 3.053.

CIEZA, villa de (Murcia): 838, 1.029.

CIUDAD RODRIGO, ciudad de (Salamanca): 154.

CÓBDAR, villa de (Almería): 1.228.

CÓRDOBA, ciudad de: 197, 652, 795, 1.586, 2.516, 3.323, 3.371.
- colación de San Nicolás de la Axarquía: 795.
- colación de San Pedro: 652.

CORTES (actual Cortes de Baza) , villa de (Granada): 224, 523, 1.039, 1.056, 1.076, 1.094, 1.098, 1.099, 1.102, 1.692, 1.698, 1.921, 2.606, 2.879, 2.918, 3.043, 3.068, 3.069, 3.115, 3.124, 3.266, 3.277, 3.307, 3.412, 3.413, 3.509, 3.515, 3.521, 3.595, 3.649, 3.650, 3.652, 3.696, 3.701.

CUENCA, ciudad de: 442, 444, 664.

CUEVAS (actual Cuevas del Almanzora), villa de (Almería): 224, 707, 1.078-1.080, 1.161, 1.332, 1.333, 1.426, 1.445, 3.000.

CÚLLAR, río de: 1.087, 3.779.

CÚLLAR, villa de (Granada): 200, 294, 314, 418, 419, 457, 522, 539, 783, 823, 1.048, 1.049, 1.086, 1.087, 1.249, 1.387, 1.496, 1.525, 1.652, 2.001, 2.015, 2.040, 2.041, 2.329, 2.330, 2.535, 2.623, 2.790, 2.935, 3.022, 3.104, 3.123, 3.136, 3.156, 3.176, 3.177, 3.197, 3.289, 3.490, 3.528, 3.611, 3.654, 3.678, 3.707, 3.710, 3.724, 3.733, 3.753, 3.772.
- camino de Cúllar: 823.
- campo de Cúllar: 2.300.
- pago de Alharayque: 1.047.
- pago de Faljarme: 2.041.
- pago de Faxalarayz (que significa “Puerto de las Novias”): 3.197.
- pago de Hizna Alamar: 1.049.
- pago de Leama: 1.048.
- pago de Letua: 3.022.
- pago de Mores: 3.678.

ÉCIJA, ciudad de (Sevilla): 330.

EL PUERTO DE SANTA MARÍA, villa de (Cádiz): 1.825, 1.868, 1.869, 2.251, 2.496, 2.528, 2.532, 2.966.

ESCALONA, villa de (Toledo): 1.173, 1.364.

ESTIBIEL, lugar de (Jaén): 722.

FILABRES, sierra de: 1.742, 1.743.

FIÑANA, villa de (Almería): 624, 625, 892, 2.098, 2.285, 3.186, 3.544, 3.565, 3.764, 3.804.
- iglesia de Santa María de la Encarnación: 3.186.

FREILA, villa de (Granada): 1, 157, 195, 198, 199, 342, 466, 715, 781, 1.028, 1.702, 1.935, 1.979, 2.349, 2.458, 2.459, 2.632, 2.739, 2.786, 2.863, 2.867, 2.981, 2.997, 3.149, 3.168, 3.169, 3.376, 3.395.

- camino de Freila: 1.028.
- cementerio de Freila: 2.997.
- haza de la Encima de Cana,: 466.
- haza del Cana: 466.
- haza del Carnexe: 466.
- pago de Adcayt: 466.
- pago de Alcuzcuça: 2.997.
- vega de Freila: 466.

FUENTES (actual Fuentes de León), villa de (Badajoz): 221.

GALERA, villa de (Granada): 224, 304, 773, 774, 776, 779, 845, 927, 1.202, 1.516, 1.668, 1.934, 2.536, 2.998, 3.002, 3.035, 3.061, 3.148.
- cantera de Baçar: 3.035.
- pago de Alcaria: 927, 1.005, 1.824.
- pago de Aljazayara: 927.
- pago de Hilel: 927.

GATÓN (actual Gatón de Campos), lugar de (Valladolid): 2.996.

GÉNOVA, república de: 157, 202, 261, 262, 268, 291, 354, 357, 716-719, 723-729, 861, 1.141, 1.231, 1.474, 1.582, 1.587, 1.591, 1.825, 1.872, 2.011, 2.160, 2.251, 2.496, 2.528, 2.578, 2.589, 2.592, 3.497, 3.672.

GÉRGAL, villa de (Almería): 2.351, 3.003.
- pago de Pelaños: 2.351.
- pago de Perrejón: 2.351.

GIBRALTAR, estrecho de: 148, 1.497, 1.498, 1.764, 1.768, 1.779, 1.788, 1.791, 1.820, 2.130.

GOR, villa de (Granada): 740, 2.592, 2.723, 2.990.
- venta de Gor: 292, 357.

GRANADA, ciudad de: 8, 14, 21, 24, 36, 96-98, 110, 111, 114, 122, 126, 127, 130, 131, 142, 143, 145, 147, 154, 157, 164, 173, 196, 197, 209, 214, 224, 225, 256-258, 266, 295, 328, 353, 360, 369, 373, 374, 378, 381, 401, 402, 410, 441, 450, 457, 477, 615, 629, 630, 632, 642, 671, 680, 716-719, 723-729, 738, 759, 760, 763, 765, 777, 786, 811, 843, 845, 883, 912, 945, 959, 1.019, 1.055, 1.065, 1.075, 1.115, 1.131-1.133, 1.151, 1.152, 1.166, 1.243, 1.258, 1.338, 1.339, 1.351, 1.357, 1.361, 1.395, 1.399, 1.410, 1.453, 1.488, 1.489, 1.513, 1.565, 1.566, 1.581, 1.590, 1.687, 1.757, 1.758, 1.760, 1.772, 1.800, 1.801, 1.836, 1.842, 1.897, 1.926, 1.933, 1.935, 1.946, 1.947, 1.957, 1.979, 2.016, 2.019, 2.084, 2.103, 2.128, 2.136, 2.154, 2.236, 2.237, 2.240, 2.249, 2.250, 2.253, 2.255, 2.266, 2.273, 2.299, 2.321, 2.338, 2.349, 2.366, 2.371, 2.376, 2.392, 2.419, 2.450, 2.451, 2.473, 2.483, 2.484, 2.486, 2.489, 2.493, 2.533, 2.538, 2.552, 2.557, 2.631, 2.640, 2.641, 2.644, 2.647, 2.723, 2.724, 2.726, 2.760, 2.763, 2.786, 2.811, 2.827-2.830, 2.837, 2.841, 2.869, 2.927, 2.929, 2.964, 2.968, 2.979, 2.981, 2.982, 2.997, 3.003, 3.004, 3.033, 3.052, 3.139, 3.155, 3.157, 3.195, 3.216, 3.231, 3.233, 3.236, 3.309, 3.312, 3.314, 3.327, 3.328,

3.332, 3.340, 3.348, 3.351, 3.356, 3.364, 3.366, 3.387, 3.466, 3.467, 3.492, 3.496, 3.519, 3.558, 3.587, 3.602, 3.667, 3.668, 3.671, 3.699, 3.707, 3.748, 3.783.
- barrio del Albaicín: 96, 1.565, 1.581, 1.590.
- calle de Elvira: 1.152.
- Catedral de Granada: 2.631.
- colación de San Gregorio: 2.552.
- colación de San José: 209, 402, 2.136.
- colación de San Juan de los Reyes: 24, 96, 98.
- colación de San Luis: 1.565, 1.581, 1.590.
- colación de San Pedro: 328, 959, 2.240, 2.486, 3.144.
- colación de San Salvador: 24, 96, 98.
- colación de Santa María: 2.253, 2.255, 2.837.
- colación San Matías: 2.473, 2.786.
- colación San Nicolás: 3.157.
- colación San Pedro y San Pablo [vid: colación de San Pedro (Granada)].
- colación Santiago: 1.488.
- fortaleza de la Alhambra: 2.641, 3.340.
- pago de Maracena: 2.240.

GRANADA, obispado de: 689, 692.

GRANADA, reino de: 114, 273, 410, 630, 690, 722, 1.179, 1.787, 2.229, 2.230, 2.453, 2.723, 2.929, 2.968, 3.065, 3.155, 3.289, 3.492, 3.519, 3.558.

GUADAHORTUNA, villa de (Granada): 1.166, 2.558.

GUADALAJARA, ciudad de: 147, 2.435, 3.399, 3.561, 3.571.
- monasterio de San Bartolomé de Lupiana: 2.435, 3.399, 3.561, 3.571.

GUADALENTÍN, río: 3.701, 3.792, 3.818.

GUADALIMAR, río de: 2.016, 2.017.

GUADALQUITÓN, río de: 1.835, 1.819, 2.021, 2.089, 2.195, 2.196, 2.306, 3.583.

GUADALUPE, villa (Cáceres):
- monasterio de Santa María de Guadalupe: 2.972.

GUADIX, ciudad de: 17, 90, 121, 175, 195, 222, 226, 268, 462, 481-492, 607, 610, 620, 621, 663, 721, 790, 811, 1.083, 1.141, 1.179, 1.207, 1.213, 1.259, 1.260, 1.421, 1.424, 1.431, 1.440, 1.463, 1.470, 1.772, 1.783, 1.818, 1.833, 1.839, 1.840, 1.841, 1.850, 1.862, 1.881, 1.926, 2.050, 2.078, 2.079, 2.108, 2.114, 2.133, 2.176, 2.190, 2.194, 2.231, 2.235, 2.279, 2.296, 2.301, 2.302, 2.304, 2.312-2.315, 2.320, 2.322, 2.324, 2.325, 2.329-2.332, 2.337, 2.339, 2.341, 2.342, 2.441, 2.452, 2.649, 2.661, 2.750, 2.764, 2.774, 2.793, 2.865, 2.886, 2.936, 3.017, 3.026, 3.030, 3.131, 3.133, 3.136, 3.140, 3.141, 3.157, 3.173, 3.196, 3.256, 3.316, 3.327, 3.376, 3.377, 3.391, 3.394, 3.414, 3.489, 3.535, 3.558, 3.690, 3.701, 3.720, 3.734, 3.747, 3.756, 3.764, 3.783, 3.788, 3.790, 3.834.

- alcazaba de Guadix: 1.772, 1.783, 1.957, 2.231, 2.869, 3.131, 3.133, 3.136, 3.196, 3.391, 3.394, 3.535, 3.701, 3.720.
- camino de Guadix: 315,
- hospital de Santo Domingo: 2.452, 3.030.

GUADIX, obispado de: 1.805, 2.929, 3.225, 3.227, 3.228, 3.353.

GUADIX, jurisdicción y partido de: 2.240.

GÜÉJAR, (actual Güéjar Sierra) villa de (Granada): 1.257.

HARATABENMUÇA (actual Paterna del Rio), lugar de (Almería): 1.019, 2.776.

HARATALBOLOT (actual Paterna del Rio), lugar de (Almería): 1.019, 1.132, 2.776.

HARATALGUACIL (actual Paterna del Rio), lugar de (Almería): 2.776.

HELLÍN, villa de (Albacete): 119, 926, 938, 1.206, 2.137, 2.138, 2.140-2.145, 2.147-2.149, 2.362-2.364, 2.368, 2.498-2.502, 2.839, 2.840, 2.842-2.845, 2.894, 3.002, 3.016, 3.130.

HERRERA, villa de (Sevilla): 3.542,

HERRÍN (actual Herrín de Campos), villa de (Valladolid): 119.

HORNOS, villa de (Jaén): 209, 672, 675, 676, 751, 1.031.

HOYO (actual Hoyocasero), lugar del (Àvila): 2.384, 2.454.

HUELMA, villa de (Jaén): 708, 709, 1.328,

HUÉRCAL (actual Huércal-Overa), villa de (Almería): 224, 692, 3.558.

HUÉSCAR, ciudad de (Granada): 183, 193, 224, 261, 262, 291, 354, 357, 576, 628, 749, 773, 774, 776, 779, 847, 875, 890, 904, 926, 1.195, 1.208, 1.243, 1.474, 1.582, 1.587, 1.629, 1.703, 1.754, 1.787, 1.808, 1.809, 1.867, 1.920, 2.182, 2.229, 2.234, 2.312, 2.338, 2.362, 2.490, 2.511, 2.572, 2.592, 2.636, 2.669, 2.726, 2.727, 2.795, 2.798, 2.868, 2.891, 2.892, 2.897, 2.956, 3.000, 3.002, 3.031, 3.110, 3.152, 3.293, 3.302, 3.304, 3.361, 3.369, 3.444, 3.484, 3.500, 3.590, 3.612, 3.640, 3.642, 3.718, 3.719, 3.725.
- Iglesia Colegial de Santa María la Mayor: 2.891.

HUÉSCAR, jurisdicción de: 3.296.

HUÉSCAR, villa de [vid: HUÉSCAR, ciudad de (Granada)].

ÍLLORA, villa de (Granada): 154.

ITALIA: 377, 772.

IZNALLOZ, villa de (Granada): 659, 994, 1.166, 1.429, 1.430, 3.655, 3.725.

IZNATORAF, villa de (Jaén): 1.482, 1.635, 1.657, 1.660.

JABALQUINTO, villa de (Jaén): 722, 934.

JAÉN, ciudad de: 35, 179, 228, 283, 327, 365, 400, 2.507, 2.508, 2.786, 2.837, 3.033, 3.163, 3.247, 3.411.
- iglesia de Santa María Magdalena: 3.163, 3.411.

JAÉN, obispado de: 21.

JÓDAR, villa de (Jaén): 136, 137, 173, 470, 1.374, 1.696, 1.942, 1.981, 3.468, 3.469, 3.524, 3.525.

LA ADRADA, villa de (Ávila): 214, 223.

LA BOLTERUELA (actual Puebla de Don Fadrique), lugar de (Granada): 3.296, 3.484.

LA IRUELA, villa de (Jaén): 174, 256, 448, 844, 846, 884, 1.020, 1.320, 2.516.

LA PALMA (actual La Palma del Condado), villa de la (Huelva): 196.

LA PEZA, lugar de (Granada): 3.558.

LA SERENA, lugar de (Almería): 3.558.

LANTEIRA, lugar de (Granada): 3.053.

LAROYA, villa de (Almería): 576.

LAS ALPUJARRAS,: 1.132, 1.431, 3.216.

LEGANÉS, lugar de: 2.868.

LEÓN, ciudad de: 2.723, 3.012, 3.401, 3.464, 3.561, 3.566, 3.570, 3.571, 3.573.

LEÓN, encomienda mayor de: 221, 3.003.

LEÓN, reino de: 1.999, 3.399, 3.561, 3.566, 3.570, 3.571, 3.573.

LETUR, villa (Albacete): 461.

LEUXA, rio de: 479.

LIÉTOR, villa de (Albacete): 1.490, 2.475, 2.802, 3.799-3.802.

LÍJAR, villa de (Almería): 1.228.

LOECHES, villa de (Madrid): 3.835, 3.836.

LOJA, ciudad de (Granada): 143, 145, 495-510, 512, 513, 826, 830, 2.381, 2.538.

LORCA, ciudad de (Murcia): 18, 100-103, 186, 367, 436, 437, 446, 464, 614, 775, 831, 877, 902, 1.100, 1.382, 1.588, 1.678, 1.770, 1.797, 1.798, 1.864, 1.967, 2.002, 2.018, 2.035, 2.366, 2.376, 2.491, 2.543, 2.625, 2.707, 2.761, 2.762, 3.036, 3.067, 3.147, 3.229, 3.263, 3.445, 3.447, 3.558, 3.768, 3.807, 3.808.
- camino de Lorca: 18, 2.018, 2.035, 2.116, 2.761, 2.762, 3.229, 3.768, 3.807, 3.808.
- colación de San Mateo: 100.
- colación de Santa María: 1.382.
- iglesia de San Mateo: 775.
- pago de Íñigo Morilea: 186.
- plaza de Afuera: 436, 437.

LÚCAR, villa de (Almería): 462, 1.614, 3.528.

LUMBRERAS (actual Puerto Lumbreras), villa de (Murcia): 769, 805, 1.009, 2.393, 2.398, 2.402, 2.406, 2.407, 2.409, 2.411, 2.418, 2.431, 2.434, 2.442, 2.446, 2.466, 3.572.

MACAEL, villa de (Almería): 576, 1.710, 2.246, 2.247.
- pago de Jaerin: 2.246.
- pago de Torrente: 2.246.
- pago de Verjal: 2.246.

MADRID, arciprestazgo de: 13.

MADRID, villa de: 2.453, 2.531, 2.532, 3.173.

MÁLAGA, ciudad de: 867, 1.176, 1.680, 2.192, 2.199, 2.792, 3.377, 3.466, 3.467, 3.492, 3.519.

MÁLAGA, obispado de: 1.228.

MANZANARES, encomienda de: 675, 751, 1.031.

MARBELLA, ciudad de: 410.

MARCHENA, villa (Sevilla): 329, 331, 2.104.

MAYORGA, villa de (Valladolid): 2.452, 3.030,

MAZALQUIVIR, fortaleza de: 658.

MAZARRÓN, villa de (Murcia): 1.380, 1.970, 2.045.

MEDINA DE RIOSECO, villa de (Valladolid): 1.471, 1.472, 2.742.
- iglesia de Santa María de Mediavilla: 2.742.

MEDINA DEL CAMPO, villa (Valladolid): 2.160, 2.240.

MENGÍBAR, villa de (Jaén): 411.

MERUELO, villa de (Cantabria): 1.615, 1.709.

MILÁN, ducado de: 3.031, 3.302, 3.500.

MOCHALES, villa de (Guadalajara): 1.503.

MOJÁCAR, villa de (Almería): 1.497, 2.993, 3.327, 3.745.

MOMBELTRÁN, villa de (Ávila): 2.558.

MONTERRUBIO, villa de (Segovia): 1.066.

MORAS, rio de: 191.

MORATA (actual Morata de Tajuña), villa de (Madrid): 3.375, 3.832.

MORATALLA, villa de (Murcia): 611, 612, 733, 1.071, 2.679, 2.680, 2.687-2.698, 2.701, 2.703-2.706, 2.714-2.717, 2.719, 2.722, 2.734, 2.741, 2.744, 2.791, 2.801, 2.815-2.817, 2.820-2.823, 2.854, 2.855, 2.862, 2.882.
- pago del Molinillo: 611.

MURCIA, adelantamiento de: 1.058.

MURCIA, ciudad de: 438, 441, 449, 659, 1.746, 2.365, 2.535, 2.884, 3.025, 3.097.

NÁPOLES, reino: 136, 137, 165, 173, 683, 1.374, 1.549, 2.506, 2.519, 2.581-2.583, 2.610, 2.612, 2.613.

NAVARRA, reino de: 731, 1.558.

NÍJAR, campo de: 176.

NÍJAR, villa de (Almería): 201, 376, 2.289.

OLMEDO, villa de (Valladolid): 353, 1.199, 1.204, 1.216, 1.217, 1.243, 1.675,

OLULA DEL RÍO, villa de (Almería): 2.246, 2.247, 2.334, 2.390, 2.443,

ORÁN, ciudad de: 296, 312, 322, 323, 595, 762, 1.806, 2.984, 3.246, 3.363.

ORCE, rio de: 927.

ORCE, villa de (Granada): 224, 304, 651, 773, 774, 776, 779, 2.158, 2.956, 3.035, 3.567.
- cantera de Baçar: 3.035.

ORIA, villa de (Almería): 945, 1.950, 2.156, 3.020, 3.025, 3.027.

ORIHUELA, villa de (Alicante): 1.436, 2.106, 2.107, 2.109, 2.578, 2.589.

OVERA (actual Huércal-Overa), villa de (Almería): 224, 3.558.

PATERNA (actual Paterna del Río), taha de (Almería): 2.495, 2.776.

PUEBLA DE SANCHO PÉREZ, villa de la (Badajoz): 1.548.

PURCHENA, ciudad de (Almería): 123, 196, 224, 378, 462, 669, 959, 1.503, 1.614, 1.841, 1.890, 1.962, 2.235, 2.258, 2.259, 2.260, 2.326, 2.334, 2.348, 2.483, 2.487, 2.538, 2.760, 2.763, 2.883, 2.992, 2.993, 3.004, 3.017, 3.173, 3.231, 3.248, 3.327, 3.404, 3.647.
- heredad del Alguacil: 123.
- heredad del Galaque: 123.
- pago de Paroya: 2.993.
- pago de Pynabla: 2.993.

QUESADA, villa de (Jaén): 80, 136, 171, 176, 177, 188, 253, 542, 606, 608, 673, 761, 943, 944, 947, 948, 954, 958, 963-966, 1.034, 1.037, 1.128, 1.229, 1.230, 1.313, 1.346, 1.449, 1.456, 1.457, 1.534, 1.554, 1.562, 1.563, 1.568, 1.574, 1.672, 1.740, 1.759, 1.771, 1.784, 1.818, 1.833, 1.850, 1.925, 1.973, 2.001, 2.086, 2.087, 2.089, 2.111, 2.112, 2.115, 2.117, 2.120-2.122, 2.134, 2.156, 2.365, 2.371, 2.459, 2.627, 2.630, 2.631, 2.890, 2.913, 2.924, 2.940, 2.949, 3.109, 3.232, 3.587, 3.603, 3.682, 3.699, 3.725, 3.728, 3.749, 3.793.
- camino de Úbeda: 1.574.
- iglesia de los Santos Apóstoles: 2.631.
- pago de la Dehesilla: 673.
- pago de la Quebrada: 673.
- término de los Hinojares: 1.818.
- venta de Buendía: 1.818.

QUINTANAR DE LA ORDEN, villa de (Toledo): 3.361.

RICOTE, encomienda de: 1.957.

RICOTE, villa de (Murcia): 1.772, 1.957, 3.065.

ROMA, ciudad de: 2.631, 3.509.

ROMAYLA, río de: 1.620, 3.365.

RONDA, ciudad de (Málaga): 3.385, 3.447, 3.460.

SALAMANCA, ciudad de: 1.179, 2.276, 2.426, 2.427.

SAN ESTEBAN DEL COLMENAR (actual San Esteban del Valle), villa de (Ávila): 2.558.

SAN FELICES, villa de (Burgos): 13.

SAN LEONARDO, villa de (Soria): 3.361.

SAN LORENZO, lugar de (León): 1.999.

SAN MILLÁN DE LARA, villa de (Burgos): 257, 258.

SAN PEDRO, villa de (Burgos): 13.

SAN SALVADOR, lugar de (Cantabria): 1.709.

SANTA FE, villa de (Granada): 2.558.

SAN TIRSO DE ABRES, concejo de (Asturias): 1.999.

SANTISTEBAN DEL PUERTO, villa de (Jaén): 2.019.

SEGOVIA, ciudad de: 70, 82, 83, 86, 241, 759, 1.051, 1.064, 2.419, 2.607.
- monasterio de Santa María del Parral: 241.

SEGURA, sierra de: 3.189.

SEGURA, valle de: 713.

SEGURA (actual Segura de la Sierra), villa de (Jaén): 256, 2.775, 3.472, 3.492.

SERÓN, villa de (Almería): 438, 462, 601, 985, 986, 1.180, 1.379, 1.380, 2.356, 2.487, 2.886, 3.248, 3.644.

SEVILLA, arzobispado de: 2.718.

SEVILLA, ciudad de: 1, 241, 2.104, 2.123, 2.124, 3.028, 3.194, 3.312.
- colación de San Isidro: 3.194.

SIERRO, villa de (Almería): 462.

SORIA, ciudad de: 862, 2.252, 2.384, 3.278.

SOTO DE LOS CAMEROS (actual Soto en Cameros), villa de (La Rioja): 2.868.

SUFLÍ, villa de (Almería): 462.

TABERNAS, villa de (Almería): 1.499.

TAHAL, lugar de (Almería): 1.549.

TAIBILLA, sierra de: 1.166, 2.726.

TARCHILINA, alquería de (Granada): 1.431.

TARDAJOS, villa de (Burgos): 13.

TEBA, villa de (Málaga): 2.104.

TERESA, lugar de (Almería): 92, 3.446, 3.558.

TETUÁN, ciudad de: 1.497, 1.498.

TÍJOLA, villa de: 462, 1.253, 1.256, 1.348, 1.379, 1.683.
- barrio de Taraf: 1.348.
- pago de Tafla: 1.348.

TOLEDO, arzobispado de: 628, 2.426, 3.081.

TOLEDO, ciudad de: 130, 222, 409, 1.179, 1.814, 2.160, 2.172, 2.240, 3.401.

TORDEHUMOS, villa de (Valladolid): 3.359, 3.834-3.836.

TORRECILLA DE LOS CAMEROS (actual Torrecilla en Cameros), villa de (La Rioja): 675, 710, 751, 752, 1.031.

TORREPEROGIL, villa de (Jaén): 1.928.

TORRES DE ALECUN, rio de: 1.818, 1.833, 1.850.

TRASMIERA, merindad: 1.615, 1.709.

TREMECÉN, reino de: 95, 296, 322, 323.

TRÍPOLI, ciudad de: 97.

TRUJILLO, ciudad de (Cáceres): 3.017.

TURRE, villa de (Almería): 3.558.

ÚBEDA, ciudad de (Jaén): 6, 174, 201, 248, 275, 320, 346, 447, 525, 613, 633, 638, 677, 704, 769, 797, 904, 957, 1.365, 1.378, 1.379, 1.534, 1.568, 1.574, 1.626, 1.806, 1.831, 1.867, 1.928, 1.966, 2.008, 2.172, 2.271, 2.276, 2.360, 2.384, 2.417, 2.535, 2.851, 2.936, 3.015, 3.354, 3.371, 3.830.
- arrabal Santiago: 248.
- colación de San Pablo: 704.
- colación de Santo Tomás: 2.851.
- Iglesia Colegial de Úbeda: 1.568.
- pago de Argamasilla: 677.

UGÍJAR, taha de (Granada): 104, 1.431.

URRACAL, villa de (Almería): 1.886, 2.334, 2.390, 2.443.

VALDEBUSTOS, lugar de (Palencia):
- monasterio de Nuestra Señora de Valdebustos: 2.724.

VALENCIA, ciudad de: 268, 2.074, 2.083, 2.160, 2.162-2.164.

VALENCIA, reino de: 2.657.

VALENCIA DE ALCÁNTARA, villa de (Cáceres): 3.542.

VALLADOLID, villa de: 1.060, 1.174, 1.352, 2.723, 3.012, 3.399, 3.401, 3.464, 3.544, 3.570, 3.566, 3.561, 3.571, 3.573, 3.810, 3.837.

VALPARAISO, lugar de (Zamora): 2.082.

VAQUERIZOS, arroyo de los: 1.166.

VELEFIQUE, villa de (Almería): 1.549.

VÉLEZ-BLANCO, villa de (Almería): 224, 773, 774, 776, 779, 2.338, 2.388, 2.389, 2.551, 3.003.

VÉLEZ-RUBIO, villa de (Almería): 224, 232, 773, 774, 776, 779, 2.105, 3.003, 3.108.

VERA, ciudad de (Almería): 224, 363, 1.746, 1.841, 2.235, 2.257, 2.403, 2.404, 2.993, 3.017, 3.173, 3.327, 3.558, 3.699.

VÍCAR, villa de (Almería): 1.565, 1.581, 1.590.

VILCHES, lugar de (Jaén): 722.

VILLALÓN DE CAMPOS, villa de (Valladolid): 2.724, 2.725.

VILLALPANDO, villa de (Zamora): 2.428.

VILLANUEVA DE ALCARAZ (actual Villanueva de la Fuente), villa de (Ciudad Real): 2.414.

VILLANUEVA DE LOS CAMEROS (actual Villanueva de Cameros), villa de (La Rioja): 2.454.

VILLANUEVA DEL ARZOBISPO, villa de (Jaén): 739, 1.889, 2.616.

VILLAVICENCIO (actual Villavicencio de los Caballeros), villa de (Valladolid): 224.

VILLOSLADA (actual Villoslada de Cameros), villa de (La Rioja): 2.384.

VINUESA, villa de (Soria): 2.252, 2.384.

YESTE, villa de (Albacete): 713, 828, 1.397, 1.950, 1.955.
- arrabal de Yeste: 828.

- pago de Depul: 713.

ZARAGOZA, ciudad: 2.868.

ZÚJAR, río de: 1.022.

ZÚJAR, villa de (Granada): 71, 112, 168, 198, 199, 218, 339, 342, 423, 430, 432, 449, 480, 563, 566, 589, 598, 600, 628, 653, 667, 705, 708, 709, 711, 740, 763, 784, 822, 827, 840, 887, 904, 937, 1.003, 1.054, 1.204, 1.207, 1.213, 1.238, 1.253, 1.254, 1.350, 1.413, 1.473, 1.550-1.553, 1.560, 1.577, 1.584, 1.601, 1.693, 1.700, 1.703, 1.784, 1.811, 1.828, 1.838, 1.845, 1.881, 1.883, 1.884, 1.903, 1.918, 1.966, 1.982, 2.052, 2.062, 2.116, 2.157, 2.164, 2.166, 2.213, 2.231, 2.371, 2.373, 2.390, 2.399, 2.422, 2.458, 2.479, 2.514, 2.528, 2.535, 2.632, 2.656, 2.683, 2.702, 2.751, 2.786, 2.934, 3.019, 3.047, 3.074, 3.121, 3.124, 3.136, 3.218, 3.245, 3.299, 3.357, 3.365, 3.507, 3.523, 3.545-3.552, 3.554, 3.568, 3.661, 3.688-3.690, 3.701, 3.706, 3.737, 3.763, 3.773, 3.818, 3.824.
- alquería de Zújar: 2.656.
- camino de Zújar: 432, 563, 566, 589, 598, 600, 628, 653, 667, 822, 1.982, 2.062, 2.116, 2.157, 2.213, 3.365, 3.507, 3.523, 3.763, 3.824.
- horno del Labatal: 784.
- iglesia de Santa María: 2.632.
- lugar denominado de Alcaria: 1.883.
- pago de Alayraz: 168.
- pago de Algoroz: 2.656.
- pago de Alhandag: 168.
- pago de Alharilla: 3.047.
- pago de Almacabir: 1.550.
- pago de Almahaga: 598.
- pago de Almahanja: 2.373.
- pago de Almeceyl: 2.656.
- pago de Alvanit: 3.218.
- pago de Aramón: 3.493.
- pago de Azaharoz: 1.551
- pago de Entrevales: 1.553, 2.934.
- pago de Fidiles: 2.422,
- pago de Guarador: 3.737.
- pago de Harat Abenlupo: 2.632.
- pago de Harat Hacén: 2.656.
- pago de la Carrera: 3.689.
- pago de Mondújar: 2.632.
- pago de Mosala: 1.551.
- pago de Razazazocaque: 2.632.
- pago de Secán: 2.656.
- plaza de Zújar: 1.560.

ZURGENA, villa de (Almería): 1.577, 2.437, 2.834, 3.558.

ÍNDICE DE ACTIVIDADES

ABAD [vid: JERARQUÍA ECLESIÁSTICA].

ABADESA [vid: JERARQUÍA ECLESIÁSTICA].

ADELANTADO:
- de Cazorla: 613, 943.
- de Murcia: 1.058, 1.446.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:
- eclesiástica:
  - escribano del juzgado eclesiástico de la ciudad de Baza y su tierra: 3.081.
  - fiscal eclesiástico:
    - de la ciudad de Baza: 3.444.
    - de la villa de Benamaurel: 3.444.
    - de la villa de Caniles: 1.975.
    - de la villa de Huéscar: 628, 3.444.
  - inquisidor de la ciudad de Jaén: 3.247.
  - juez eclesiástico: 692.
    - de comisión del cardenal de España y arzobispo de Toledo: 628.
    - del obispado de Almería: 689, 945.
  - notario de la Audiencia y Juzgado Eclesiástico de Baza, de su tierra y de su hoya con la villa de Huéscar: 1.787, 3.081.
  - procurador del monasterio de Santa María de la Piedad: 226, 2.606, 2.972, 2.996, 3.162, 3.399-3.401, 3.561, 3.571.
  - provisor:
    - de la ciudad de Almería: 689, 945.
    - de la ciudad de Baza: 108, 109.
- real:
  - delegada ordinaria:
    - alcalde:
      - de la sierra de Filabres: 1.742, 1.743, 2.452.
      - del agua de la ciudad de Baza: 2.493.
      - del crimen: 1.410.
    - alguacil mayor de Casa y Corte: 1.827.
    - fiscal:
      - de la ciudad de Baza: 3.322.
      - de la villa de Canies: 3.153.
    - juez:
      - árbitro: 192, 1.437, 2.343, 2.439, 2.640, 2.644, 2.647, 2.846, 2.936, 2.940, 3.253, 3.320, 3.321, 3.532, 3.534, 3.386, 3.539, 3.609.

- de comisión de la reina [doña Juana I]: 1.060, 1.064.
- de los bienes de los moriscos que marcharon a África: 140, 148.
- de residencia: 122, 164, 166, 209, 212, 213, 1.415, 1493.
- en los derechos de la seda del reino de Granada: 1.179.
- pesquisidor: 164.
- justicia mayor:
- de Almería: 3.225, 3.227, 3.228.
- de la abadía de Baza: 3.225, 3.227, 3.228.
- del obispado de Guadix: 3.225, 3.227, 3.228.
- lugarteniente de juez pesquisidor: 122, 166, 209, 212, 213, 1.415, 1493.
- procurador: 14, 1.381, 3.540.
- de causas: 103, 122, 160, 178, 297, 376, 381, 425, 783, 941, 945, 1.068, 1.402, 1.646, 1.865, 2.326, 2.448, 2.460, 2.463, 2.561, 2.566, 2.579, 2.585, 2.590, 2.595, 2.609, 2.624, 2.638, 2.645, 2.662, 2.677, 2.713, 2.735, 2.736, 2.739, 2.740, 2.747, 2.748, 2.752, 2.766, 2.781, 2.792, 2.805, 2.978, 2.980, 3.099, 3.123, 3.130, 3.142, 3.154, 3.190, 3.199, 3.261, 3.269, 3.286, 3.362, 3.406, 3.410, 3.419, 3.420, 3.424, 3.457, 3.465, 3.475, 3.611, 3.622, 3.679, 3.693, 3.697, 3.714, 3.721, 3.722, 3.723, 3.726, 3.727, 3.767, 3.771, 3.774, 3.806.
- Real Audiencia y Chancillería:
- escribano de provincia en la Corte y Chancillería Real de Valladolid: 1.174.
- notario de la Real Audiencia y Chancillería de Granada: 2.273.
- oidor de la Real Audiencia y Chancillería de Granada: 632, 2.273, 3.261, 3.327, 3.328, 3.351, 3.387, 3.496.
- presidente de la Real Audiencia y Chancillería de Granada: 632, 2.273, 3.261, 3.327, 3.328, 3.351, 3.387, 3.496.
- procurador de causas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada: 143, 173, 295, 381, 477, 632, 671, 811, 845, 1.019, 1.055, 1.410, 1.566, 1.760, 1.801, 2.249, 2.250, 2.273, 2.419, 2.450, 2.493, 2.827-2.830, 2.981, 2.982, 3.139, 3.312, 3.314, 3.326-3.328, 3.351, 3.387, 3.496, 3.602, 3.667, 3.668, 3.671, 3.748.
- receptor de la Real Audiencia y Chancillería de Granada: 3.003.
- especial privilegiada:
- Santa Hermandad:
- alcalde de la Santa Hermandad: 256, 2.252, 2.636.
- cuadrillero de la Santa Hermandad de la ciudad de Baza: 2.636.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

- alcaide de la cárcel de la ciudad de Baza: 1.605.
- alcalde:
  - de la aldea de Vinuesa: 2.252.
  - de la villa de Caravaca: 1.622.
  - de la villa de La Adrada: 223.
  - de la villa de Morata de Tajuña: 3.832.
  - de la villa de Teba.: 2.104.
  - mayor de la ciudad de Baza: 1.060, 2.976, 2.979, 2.984, 2.999, 3.027, 3.028, 3.065, 3.116, 3.194, 3.322, 3.327, 3.355, 3.357, 3.362-3.364, 3.366, 3.398, 3.405, 3.497, 3.608, 3.647, 3.672, 3.680, 3.783.
  - mayor de la ciudad de Córdoba: 3.323.
  - mayor de la ciudad de Granada: 2.981.
  - mayor de la villa de Oria: 3.020.
  - mayor de Purchena, Vera y Mojácar: 2.993.
- alguacil: 1.256.
  - de la ciudad de Purchena: 2.483, 2.487, 3.248.
  - de la villa de Caniles: 189, 246, 247, 366, 736, 741, 756, 768, 780, 883, 912, 929-933, 1.047-1.049, 1.240, 1.242, 1.263, 1.264, 1.317, 1.329, 1.341, 1.499, 1.661, 1.663, 1.664, 1.764, 1.986, 2.976, 3.078, 3.562, 3.577, 3.578, 3.788.
  - de la villa de Cúllar: 294, 418, 419, 1.387, 3.123.
  - de la villa de Freila: 2.632, 3.149.
  - de la villa de Olula del Río: 2.247.
  - de la villa de Zújar: 1.550, 1.552, 1.553, 1.560, 1.881, 1.884, 2.479, 2.934, 3.357.
  - de la villla de Benamaurel: 88, 158, 362, 857, 858, 1.454, 2.150, 2.153, 2.356, 2.507.
  - del lugar de Bácor: 3.149.
  - del lugar de Harat Albolot: 1.019.
  - mayor de la ciudad de Almería y de su tierra: 3.225, 3.227, 3.228.
  - mayor de la ciudad de Baza: 10, 213, 236, 270, 292, 377, 456, 488, 489, 498, 503, 504, 518, 534, 646, 647, 679, 883, 902, 926, 951, 955, 1.011, 1.178, 1.256, 1.327, 1.504, 1.626, 1.627, 1.695, 1.763, 1.764, 1.827, 1.928, 2.088, 2.165, 2.166, 2.234, 2.235, 2.989, 3.025, 3.027, 3.137, 3.160, 3.483, 3.489, 3.581, 3.594.
  - mayor de la ciudad de Purchena: 3.404.
  - mayor de la villa de Zújar: 1.550-1.553, 1.588.
  - menor de la ciudad de Baza: 1.499, 1.812, 1.813, 1.881, 2.152, 2.153, 2.234, 2.235, 3.272, 3.363, 3.489, 3.491.
- almotacén: 211.
- carcelero: 236, 252, 254, 360, 453, 461, 625, 842, 872, 883, 961, 1.091, 1.115, 1.151, 1.401, 2.149, 2.488.
- contador: 1.805.
  - de carne en las carnicerías de la ciudad de Baza: 461.
- corregidor:
  - de Baza, Guadix, Almería, Purchena, Vera y Mojácar: 1.805, 1.841, 1.853, 1.854, 1.960, 2.235, 2.883, 2.999, 3.014, 3.017, 3.173, 3.225, 3.227, 3.228, 3.327, 3.353.

- de Huéscar: 3.000.

- escribano de concejo:
  - de la ciudad de Baza: 4, 5, 665, 752, 821, 1.075, 3.225, 3.227, 3.228, 3.364, 3.366, 3.390, 3.539.
  - de la ciudad de Guadix: 1.841.
  - de la ciudad de Purchena: 1.890, 2.993.
  - de Villanueva del Arzobispo: 1.889.
- jurado:
  - de la ciudad de Baza: 17, 22, 25-27, 37, 38, 40, 47, 50, 51, 73, 74, 76, 78, 85, 89, 90, 93, 104, 105, 112, 121, 129, 130, 132, 135, 136, 146, 170, 171, 175-177, 187, 192, 205, 209, 213, 220, 221, 224-226, 231, 252, 253, 263, 265, 289, 293-297, 312, 314-316, 322, 327, 365, 405, 411, 442-444, 467, 477, 480, 501, 507, 508, 510, 512, 513, 520, 536, 537, 541, 547, 548, 553, 581, 592, 593, 609, 640, 662, 668, 682, 687, 691, 738, 745, 763, 789, 799, 822, 826, 830, 847, 849, 873, 878, 880, 881, 890, 891, 906, 907, 922, 944, 948, 966, 1.009, 1.012, 1.024, 1.028, 1.045, 1.059, 1.067, 1.077, 1.105, 1.111, 1.120, 1.148, 1.177, 1.179, 1.225-1.227, 1.229, 1.230, 1.243, 1.248, 1.255, 1.262, 1.266, 1.272, 1.273, 1.314, 1.328, 1.337, 1.344, 1.348, 1.361, 1.362, 1.363, 1.377, 1.406, 1.407, 1.420, 1.430, 1.431, 1.439, 1.444, 1.480, 1.484-1.486, 1.488, 1.489, 1.493, 1.512, 1.514, 1.542, 1.567, 1.574, 1.586, 1.589, 1.598, 1.599, 1.604, 1.609, 1.642, 1.647, 1.651, 1.665, 1.666, 1.682, 1.683, 1.688, 1.703, 1.704, 1.707, 1.713, 1.714, 1.771, 1.785, 1.811, 1.813, 1.819, 1.828, 1.847, 1.860, 1.867, 1.874, 1.878, 1.880, 1.892, 1.893, 1.898, 1.902, 1.906, 1.919, 1.934, 1.938, 1.939, 1.959-1.962, 1.965-1.967, 1.978, 2.000, 2.005, 2.046, 2.060, 2.061, 2.066, 2.090, 2.100, 2.159, 2.172, 2.210, 2.211, 2.226-2.228, 2.239, 2.292, 2.334, 2.345, 2.346, 2.436, 2.478, 2.502, 2.511, 2.514, 2.515, 2.530, 2.565, 2.579, 2.583, 2.622, 2.686, 2.695, 2.696, 2.698, 2.708, 2.714, 2.722, 2.773, 2.794, 2.807, 2.828, 2.832, 2.848, 2.883, 2.907, 2.949, 2.952, 2.975, 2.982, 2.995, 3.004, 3.017, 3.029, 3.032, 3.048, 3.051, 3.055, 3.070, 3.093, 3.102, 3.107, 3.117, 3.118, 3.120, 3.139-3.142, 3.151, 3.187, 3.188, 3.192, 3.202-3.205, 3.221, 3.222, 3.230, 3.243, 3.249, 3.250, 3.278, 3.286, 3.287, 3.360, 3.380, 3.383-3.485, 3.491, 3.495, 3.512-3.515, 3.725, 3.728, 3.780, 3.823.
  - de la ciudad de Toledo: 222.
- letrado: 33.
- lugarteniente:
  - de corregidor de la ciudad de Almería: 1.841, 3.228.
  - de corregidor de la ciudad de Baza: 10, 11, 149, 229, 243, 377, 381, 442, 457, 643, 671, 768, 779, 780, 784, 902, 1.051, 1.061, 1.116, 1.151, 1.158, 1.273, 1.387, 1.410, 1.548, 1.558, 1.559, 1.706, 1.741, 1.745, 1.771, 1.777-1.779, 1.786, 1.806, 1.807, 1.841, 1.844, 1.863, 1.865, 1.874, 1.928, 2.064, 2.126, 2.276, 2.475, 2.529, 2.539, 2.549, 2.579, 2.625, 2.637, 2.639, 2.654, 2.740, 2.742, 2.814, 2.861, 2.871, 2.878, 2.879, 2.889, 2.915, 2.927, 2.934, 2.942, 3.027.
  - de corregidor de la ciudad de Purchena: 3.647.
- mayordomo:
  - de la ciudad de Baza: 416, 660, 818.

- de la ciudad de Granada: 3.332.
- de los alumbres: 568.
- de los propios de la ciudad de Baza: 1.687, 2.022, 2.145, 2.272, 2.283, 2.374, 2.711, 2.756, 3.031, 3.364.
- de los propios de la villa de Caniles: 3.348.

- obrero mayor de la ciudad de Baza: 1.758, 1.772, 1.800, 2.124, 2.306.
- personero: 1.748, 3.363.
- portero: 86, 107, 115, 116, 120, 155, 210, 862, 962, 1.068, 1.113, 1.153, 1.159, 1.160, 1.170, 1.192, 1.265, 1.397, 1.467, 1.483, 1.564, 1.608, 1.613, 1.695, 1.776-1.779, 1.786, 1.807, 1.876, 1.936, 1.941, 2.020, 2.077, 2.090, 2.203, 2.263, 2.465, 2.487, 2.594, 2.595, 2.643, 2.728, 2.771, 2.804, 2.810, 2.861, 2.906, 2.997, 3.033, 3.062, 3.095, 3.220, 3.226, 3.243, 3.276, 3.288, 3.328, 3.357, 3.390, 3.417, 3.539, 3.809.
- pregonero: 11, 1.103, 1.104, 1.633, 1.697, 1.804, 2.986.
- regidor:
  - de la ciudad de Almería: 595, 762, 2.044, 2.608, 2.637, 2.878, 3.363, 3.424, 3.553, 3.572, 3.749.
  - de la ciudad de Baeza: 1.379, 1.380.
  - de la ciudad de Baza: 29, 35, 36, 72, 77, 146, 151, 157, 164, 181, 195, 198, 199, 201, 221, 226, 229, 237, 252, 263, 270, 292, 293, 299, 315, 378, 383, 387, 400, 494, 524, 555, 579, 634, 635, 657, 677, 686, 707, 715, 720, 731, 736, 737, 770, 778, 781, 784, 787, 825, 849, 868, 891, 941, 1.023, 1.054, 1.059, 1.107, 1.120, 1.223, 1.244, 1.314, 1.370, 1.378-1.380, 1.444, 1.473, 1.479, 1.480, 1.555, 1.558, 1.559, 1.566, 1.629, 1.674, 1.702, 1.717, 1.753, 1.760, 1.761, 1.776, 1.809, 1.812, 1.813, 1.827, 1.864, 1.866, 1.874, 1.880, 1.892, 1.893, 1.897, 1.898, 1.899, 1.902, 1.905, 1.906, 1.908, 1.909, 1.912, 1.929, 1.930, 1.931, 1.943, 1.945, 1.951, 1.960, 1.965-1.967, 1.978, 1.979, 1.982, 1.992, 1.997, 2.002, 2.006, 2.007, 2.011, 2.017, 2.018, 2.021, 2.029, 2.042-2.044, 2.067, 2.076, 2.089, 2.106, 2.116, 2.135, 2.139, 2.159, 2.161, 2.168, 2.223-2.225, 2.233, 2.237, 2.249, 2.258, 2.259, 2.277, 2.278, 2.323, 2.334, 2.340, 2.343, 2.358, 2.370, 2.372, 2.374, 2.385, 2.413, 2.436, 2.443, 2.450, 2.465, 2.467, 2.469, 2.472, 2.475, 2.503, 2.507, 2.508, 2.510, 2.511, 2.515, 2.524, 2.529, 2.540-2.542, 2.548, 2.580, 2.594, 2.602, 2.603, 2.614, 2.615, 2.619, 2.621, 2.622, 2.628, 2.640, 2.641, 2.644, 2.647, 2.651, 2.653, 2.660, 2.666, 2.712, 2.718, 2.720, 2.738, 2.742, 2.775, 2.776, 2.784, 2.794, 2.795, 2.811, 2.814, 2.816, 2.819, 2.825, 2.828, 2.841, 2.846, 2.847, 2.852, 2.853, 2.857, 2.858, 2.866, 2.867, 2.874-2.876, 2.878, 2.888, 2.891-2.893, 2.896, 2.897, 2.899-2.902, 2.904, 2.905, 2.907-2.913, 2.916, 2.917, 2.919, 2.921, 2.928, 2.930, 2.932, 2.933, 2.935, 2.937, 2.938, 2.941, 2.942, 2.946, 2.964, 2.965, 2.971, 2.975, 2.980, 2.982, 2.985, 2.988, 2.991, 2.992, 2.994, 2.995, 3.001, 3.009, 3.011, 3.018, 3.019, 3.022, 3.029, 3.032, 3.052, 3.070, 3.093, 3.098, 3.104, 3.156, 3.218, 3.267, 3.272-3.276, 3.288, 3.328, 3.358, 3.368, 3.380, 3.384, 3.387, 3.478, 3.481, 3.482, 3.486, 3.508, 3.511, 3.520, 3.523, 3.559, 3.579, 3.678, 3.697, 3.720, 3.756, 3.790, 3.808, 3.824.

- de la ciudad de Guadix: 1.141, 1.818, 1.833, 1.839, 1.840, 2.108, 2.176, 2.190, 2.194, 2.322, 2.324, 2.325, 3.747, 3.756, 3.788, 3.790.
- de la ciudad de Lorca: 3.263.
- de la ciudad de Purchena: 1.614, 1.962, 2.258-2.260, 2.334, 2.992, 2.993, 2.326, 3.017.
- de la villa de Benamaurel: 211, 811, 1.694, 2.507.
- de la villa de Caniles: 114, 736, 1.341, 1.343, 1.971, 2.058, 2.059, 2.856, 2.976, 3.313, 3.597.
- de la villa de Valladolid: 3.464, 3.561, 3.566, 3.570, 3.571, 3.573.
- de la villa de Zújar: 1.560, 1.881, 2.479, 3.357.

- veedor:
  - del oficio de alarife: 2.863.
  - del oficio de tundidor: 2.961.
- veinticuatro de la ciudad de Granada: 7, 8, 1.757, 1.758, 1.772, 1.800, 1.897, 1.957, 2.016, 2.019, 2.084, 3.364, 3.366.

ADMINISTRADOR: [vid: JERARQUÍA ECLESIÁSTICA].

ALARIFE: 2.863.

ALBAÑIL: 3, 146, 168, 175, 804, 886, 941, 1.112, 1.135, 1.293, 1.294, 1.302, 1.536, 1.771, 1.856, 1.984, 2.003, 2.004, 2.316, 2.317, 2.479, 2.637, 2.678, 2.797, 2.863, 2.864, 2.867, 2.927, 3.017, 3.045, 3.137, 3.146, 3.497, 3.535, 3.672, 3.684, 3.754, 3.760, 3.778, 3.789, 3.815.

ALBARDERO: 42, 363, 365, 415, 445, 789, 853, 1.191, 1.330, 1.776-1.779, 2.140, 2.524, 2.526, 2.527, 2.620, 2.652, 2.715, 2.758, 2.801, 2.901, 2.995, 3.116, 3.704, 3.705.

ALCAIDE [vid: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL y ESTRUCTURA MILITAR].

ALCALDE [vid: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Real y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL].

ALFAQUEQUE: 1.497, 1.498.

ALFAQUÍ: 97, 202, 928, 3.528, 3.662.
- de la villa de Caniles: 1.507, 1.508, 3.342.

ALFÉREZ [vid: ESTRUCTURA MILITAR].

ALGUACIL [vid: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Real. Delegada ordinaria y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL].

ALMOTACÉN [vid: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL].

ALPARGATERO: 146, 155, 877, 1.157, 1.168, 1.204, 1.300, 2.414, 2.699, 3.280.

AMA [vid: SERVICIO].

APRENDIZ [vid: TÍTULOS. Gremios].

ARADRERO: 1.045, 2.079, 2.149.

ARMERO: 215, 245, 967, 1.770, 2.429, 2.430, 2.465, 2.469, 2.504, 3.014, 3.015, 3.624, 3.797, 3.815.

ARRENDADOR:
- de la carnicería de la ciudad de Baza: 3.320, 3.321, 3.407.
- de la carnicería de la villa de Zújar: 1.881, 3.357.
- del estanco del aceite de la villa de Zújar: 1.560.
- del estanco del pescado de la ciudad de Baza: 700

[vid tb: HACIENDA].

ARRIERO: 1.450, 1.676.

ARTILLERO [vid: ESTRUCTURA MILITAR].

ARZOBISPO [vid: JERARQUÍA ECLESIÁSTICA].

ASERRADOR: 1.685, 1.980, 2.075, 2.097, 3.154.

AYO [vid: SERVICIO].

BACHILLER [vid: TÍTULOS].

BALLESTERO: 15, 20, 21, 23, 54, 57-59, 63, 146, 276, 277, 1.065, 1.151, 1.152, 1.284, 1.286-1.290, 1.298, 1.299, 1.305, 1.306, 1.597, 1.677, 1.722, 1.749, 1.924, 2.054, 2.223, 2.468, 2.473, 2.537, 2.748, 2.813, 2.897, 3.648, 3.655, 3.695, 3.784, 3.785, 3.824.

BARBERO: 288, 825, 985, 986, 1.291, 1.345, 1.537-1.541, 1.859, 1.990, 1.991, 2.063, 2.341, 2.342, 3.484, 3.659.

BATANERO: 1.057, 2.874, 3.615.

BEATA [vid: JERARQUÍA ECLESIÁSTICA].

BEATO [vid: JERARQUÍA ECLESIÁSTICA].

BONETERO: 795, 1.051, 1.198.

BORCEGUINERO [vid: ZAPATERO].

BOTICARIO: 877, 1.029, 1.031, 1.339, 1.963, 2.225, 2.241, 2.310, 2.468, 3.036, 3.140, 3.198.

CABALLERO [vid TÍTULOS].

CALDERERO: 197, 2.136.

CAMBIADOR: 157, 759.

CAMPANERO [vid: JERARQUÍA ECLESIÁSTICA].

CANCILLER REAL: 1, 658.

CANÓNIGO [vid: JERARQUÍA ECLESIÁSTICA].

CANTARERO: 69, 264, 369, 411, 558, 559, 657, 834, 1.332, 2.213, 2.263, 2.399, 2.400, 2.872, 3.033, 3.056, 3.057, 3.138, 3.141, 3.209, 3.279, 3.729.

CANTERO: 1.413, 1.615, 1.828, 1.848, 2.365, 2.863, 3.183, 3.260, 3.569, 3.652.

CAPELLÁN [vid: JERARQUÍA ECLESIÁSTICA].

CAPITÁN [vid: ESTRUCTURA MILITAR].

CARCELERO [vid: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL].

CARDADOR [vid: PERAILE]

CARNICERO: 169, 289, 461, 550, 666, 675, 736, 737, 741, 751, 824, 854, , 894, 1.031, 1.035, 1.036, 1.146, 1.205, 1.253, 1.487, 1.530, 1.600, 1.603, 1.646, 1.732, 1.881, 1.911, 2.273, 2.439, 3.357, 3.407, 3.488, 3.547, 3.552.

CARPINTERO: 29, 49, 102, 121, 182, 326, 356, 533, 555, 652, 745, 903, 908, 916, 958, 993, 1.100, 1.109, 1.179, 1.193, 1.194, 1.293, 1.294, 1.315, 1.316, 1.412, 1.536, 1.583, 1.700, 1.828, 1.842, 1.851, 1.990, 1.991, 2.020, 2.062, 2.067, 2.142, 2.144, 2.161, 2.238, 2.287, 2.344, 2.472, 2.473, 2.480, 2.481, 2.498, 2.499, 2.552, 2.554, 2.623, 2.661, 2.704, 2.712, 2.779, 2.923, 2.938, 3.066, 3.254, 3.260, 3.297, 3.298, 3.538.

CARRETERO: 440, 441, 664, 1.166, 1.747, 1.773, 1.774, 1.780, 1.781, 2.050, 2.726, 2.915, 2.940, 3.023, 3.278, 3.293, 3.458, 3.587, 3.640, 3.642, 3.655, 3.725.

CEDACERO: 3.361.

CERERO: 369, 578, 580, 794, 817, 818, 1.011, 1.218, 1.247, 1.701, 1.715, 1.716, 1.808, 2.081, 2.215, 2.264, 2.554, 2.626, 2.825, 3.009, 3.624.

CERRAJERO: 614, 1.657, 1.169, 1.170, 1.291, 3.001, 3.290.

CINTERO: 2.438.

CIRUJANO: 2.707, 3.679.

CHANTRE [vid: JERARQUÍA ECLESIÁSTICA].

CLÉRIGO [vid: JERARQUÍA ECLESIÁSTICA].

COBRADOR [vid: HACIENDA].

COCINERO: 708, 1.062, 1.298, 1.299, 2.442, 2.457, 2.460-2.462, 2.493, 2.601, 2.676, 3.003.

COFRADE [vid: JERARQUÍA ECLESIÁSTICA].

COLCHERO: 18, 911, 1.983, 2.037, 2.038, 2.513, 3.487, 3.697.

COMENDADOR [vid: TÍTULOS. Órdenes militares].

CONDE [vid: TÍTULOS].

CONDESTABLE [vid: TÍTULOS].

CONSEJO REAL:
- escribano: 1.111.
- miembro: 343, 362, 658, 1.060, 1.228, 1.807, 2.350, 2.868, 3.173, 3.003.
- secretario: 151, 221, 252, 263, 293, 378, 494, 657, 686, 720, 784, 1.054, 1.059, 1.444, 1.473, 1.479, 1.480, 1.760, 1.761, 1.776, 1.864, 1.866, 1.880, 1.892, 1.893, 1.898, 1.899, 1.902, 1.905, 1.906, 1.908, 1.909, 1.912, 1.929, 1.943, 1.945, 1.951, 1.965-1.967, 1.978, 1.979, 1.982, 1.992, 2.002, 2.017, 2.018, 2.029, 2.043, 2.044, 2.067, 2.076, 2.089, 2.116, 2.139, 2.159, 2.168, 2.223-2.225, 2.233, 2.237, 2.323, 2.334, 2.358, 2.370, 2.372, 2.385, 2.413, 2.443, 2.465, 2.467, 2.469, 2.472, 2.503, 2.515, 2.524, 2.540-2.542, 2.548, 2.580, 2.615, 2.619, 2.621, 2.622, 2.628, 2.651, 2.666, 2.712, 2.738, 2.794, 2.811, 2.825, 2.828, 2.841, 2.846, 2.852, 2.853, 2.858, 2.866, 2.867, 2.874-2.876, 2.891-2.893, 2.896, 2.897, 2.899-2.902, 2.904, 2.905, 2.907-2.913, 2.916, 2.917, 2.919, 2.921, 2.928, 2.930, 2.932, 2.933, 2.937, 2.938, 2.942, 2.946, 2.964, 2.965, 2.975, 2.982, 2.985, 2.988, 2.991, 2.992, 2.994, 3.011, 3.019, 3.029, 3.070, 3.093, 3.218, 3.267, 3.272-3.276, 3.328, 3.380, 3.508, 3.824.
- tesorero: 658, 690, 3.065.

CONTADOR [vid: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL y HACIENDA].

CONTINO [vid: TÍTULOS].

CORDONERO: 349, 497, 507, 739, 773, 774, 808, 898, 966, 1.015, 1.524, 1.708, 1.762, 1.798, 2.073, 2.522, 2.523, 2.558, 2.674.

CORREGIDOR [vid: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL].

COSTURERA: 2.275.

CRIADA [vid: SERVICIO].

CRIADO [vid: SERVICIO].

CUADRILLERO [vid: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Real. Especial privilegiada. Santa Hermandad].

CUCHILLERO: 249, 276, 277, 280, 281, 983, 1.169, 1.170, 1.190, 2.160, 3.437, 3.651.

CURTIDOR: 289, 395, 396, 492, 572, 924, 941, 1.205, 1.238, 2.127, 2.265, 3.023, 3.491.

DESPENSERO [vid: SERVICIO].

DEZMERO [vid: HACIENDA].

DOCTOR [vid: TÍTULOS].

DORADOR: 2.869.

DUQUE [vid: TÍTULOS].

DUQUESA [vid: TÍTULOS].

ECONOMÍA Y FISCALIDAD:
- arrendador:
- de alcabalas:
  - de la ciudad de Almería, su partido y su obispado: 14.
  - de la ciudad de Baza y su tierra: 2.497, 2.538, 3.033, 3.783.
  - de la ciudad de Loja y de la villa de Alhama: 2.538.
  - de la ciudad Purchena: 3.004, 3.231.
  - de la plaza y del viento de la villa de Caniles: 741.
  - de la villa de Quesada: 2.890.
  - de las heredades de la ciudad de Guadix y de su partido: 1.850.
- de los forasteros a forasteros en la ciudad de Baza: 3.572.
  - del pescado y del aceite de la ciudad de Baza: 700, 869, 3.326, 3.783.
- de alcabalas y diezmos:
  - de la ciudad de Baza: 2.345, 2.346.
  - de la ciudad de Purchena y de su jurisdicción: 2.538, 2.760, 2.763.
  - mayor de Baza y su jurisdicción: 401.
- de diezmos:
  - de la ciudad de Baza: 70, 82, 83, 86, 290, 318, 401, 403, 404, 413, 428, 429, 469, 515, 549, 597, 623, 636, 668, 711, 759, 1.019, 1.083, 1.141, 1.193, 1.194, 1.199, 1.214, 1.216, 1.217, 1.315, 1.316, 1.338, 1.351, 1.565, 1.847, 1.845, 1.860, 1.861, 1.887, 1.888, 1.891, 1.918, 1.927, 2.154, 2.158, 2.184, 2.256, 2.274, 2.277, 2.295, 2.297, 2.327, 2.346, 2.364, 2.408, 2.668, 2.743, 2.760, 2.763, 2.777, 2.778, 2.799, 2.800, 3.111. 3.013, 3.033, 3.049, 3.111, 3.135, 3.170, 3.174, 3.175, 3.180, 3.192, 3.200,

3.264, 3.310, 3.315, 3.338, 3.339, 3.341, 3.476, 3.712, 3.730, 3.732, 3.735, 3.776, 3.777, 3.782, 3.786.
- de la villa de Benamaurel: 1.869.
- de la villa de Caniles: 1.868, 3.686.
- de la villa de Freila: 342.
- de la villa de Zújar: 342, 711.
- de las minucias de la ciudad de Baza: 321.
- de la moneda forera de la ciudad de Baza: 1.051, 1.060, 1.064.
- de la renta de la almotacenía de la villa de Caniles: 1.240.
- de la renta de la jabonería de la villa de Caniles: 233, 246, 247, 416, 660.
- de las rentas de la ciudad de Jaén: 179.
- de las rentas de la Encomienda de Manzanares: 675.
- de las rentas del arzobispado de Sevilla: 2.718.
- de las rentas del obispado de Cádiz: 2.718.
- de las rentas reales del reino de Granada: 2.453.
- de las salinas:
- del lugar de Bácor: 224, 225, 462, 629, 630.
- mayor del reino de Granada; 410, 630.

- de penas e igualas: 224, 225, 629.
- de tercias:
- de la ciudad de Baza: 426, 427, 452, 454, 456, 467, 471, 493, 517, 537, 1.388-1.390, 1.396, 1.400, 1.432.
- del obispado de Jaén: 21.
- de villa de Benamaurel: 1.512, 1.523, 1.561.
- de la villa de Caniles: 1.246, 1.251, 1.476
- del voto de Santiago de la ciudad de Baza y su partido, y de las villas de Huéscar, Orce, Galera y los Vélez: 773, 774, 776, 777, 779, 1.039, 1.172.
- cobrador de las alcabalas y diezmos de la ciudad de Purchena y su partido: 2.763.
- contador:
- de las haciendas de Adelantamiento de Cazorla: 1.482.
- mayor: 165, 179, 400, 655, 711, 759, 1.077, 1.174, 2.156, 2.181, 2.786, 3.140, 3.141, 3.173, 3.194, 3.401.
- menor: 1.174.
- real: 1.351.
- dezmero: 334, 463, 468, 543, 545, 546, 624, 1.070, 1.110, 1.126, 1.139, 1.142, 1.143, 1.150-1.452, 1.561, 1.923, 2.000, 2.110, 2.125, 2.361, 2.986, 3.007, 3.008, 3.560, 3.618, 3.637, 3.638, 3.640, 3.642, 3.685.
- de las rentas en la Encomienda de Manzanares: 675.
- ejecutor:
- del repartimiento de la composición de los conversos: 3.281.
- escribano:
- del voto de Santiago: 777.
- mayor de rentas: 1.083, 2.786.
- fiel:
- de las alcabalas de la villa Caniles: 2.976.

- de las alcabalas y diezmos de la ciudad de Purchena y su partido: 2.763.
- de los diezmos de la ciudad de Baza: 82, 83.
- de los diezmos de la villa de Caniles: 1.868.
- lugarteniente de contador mayor: 3.194.
- mayordomo mayor de los reyes: 3.003.
- predicador de la Santa Cruzada y composiciones del obispado de Guadix y de la abadía de Baza: 2.929, 2.968.
- recaudador: 150, 1.083, 1.174, 1.408, 2.792.
- de alcabalas:
  - de la ciudad de Baza: 740, 897, 921, 1.847, 2.793, 3.299, 3.562.
  - de la villa Caniles: 2.976.
  - mayor de la ciudad de Almería, su partido y su obispado: 14, 110, 111.
- de alcabalas y diezmos:
  - de la ciudad de Baza y de su partido: 401, 1.193, 1.194, 1.199, 1.214, 1.216, 1.217, 1.315, 1.316, 3.013, 3.033, 3.049, 3.135, 3.170, 3.174, 3.175, 3.180.
  - mayor de la ciudad de Baza y de su partido: 2.345, 2.346, 2.479, 2.485, 2.507, 2.508, 2.786, 2.837, 3.033, 3.044, 3.050, 3.051, 3.063, 3.067, 3.077, 3.158, 3.169, 3.208, 3.209, 3.210, 3.217, 3.221, 3.230, 3.236, 3.243, 3.251, 3.254, 3.287, 3.433, 3.494.
  - mayor de la ciudad de Purchena y su partido: 2.760, 2.763.
- de diezmos:
  - de la ciudad de Baza: 82, 83, 86, 3.013.
  - de la villa de Benamaurel: 1.738, 1.739, 1.749, 1.822, 1.823, 1.837, 1.858, 1.859.
- de la moneda forera:
  - de la ciudad de Baza: 1.051, 1.060, 1.064.
  - de Zurgena, en Antas, en Bédar, en La Serena, en Cabrera, en Teresa, en Turre y en otros lugares de la jurisdicción de la ciudad de Vera, en Overa, en Huércal y en el lugar de La Peza: 3.558.
  - mayor del reino de Granada: 3.155, 3.558.
- de las minucias de Baza perteneciente a la iglesia: 321.
- de las rentas del arzobispado de Sevilla: 2.718.
- de las rentas del obispado de Cádiz: 2.718.
- de las rentas de la ciudad de Baza y su partido: 2.250.
- de las rentas en la Encomienda de Manzanares: 675.
- de los derechos de la seda del reino de Granada: 1.179, 3.289.
- del voto de Santiago de la ciudad de Baza y su partido: 1.039, 1.172.
- de tercias del obispado de Jaén: 21.
- mayor de las rentas de la ciudad de Jaén: 179.
- mayor de las rentas del reino de Granada: 2.453.
- mayor de las salinas del reino de Granada: 410.
- real: 3.729, 3.738, 3.740-3.742, 3.752, 3.823.
- receptor: 21, 35, 36, 39, 46, 1.174.
  - de alcabalas de la ciudad de Baza y su partido: 198, 199.
  - de alcabalas y tercias de la ciudad de Purchena y su partido: 196.

- de diezmos:
    - de la ciudad de Guadix y su tierra: 1.083.
- de la Orden de Santiago en la provincia de Castilla: 1.805.
- de la Santa Cruzada y composiciones de Guadix, Baza y Almería, estante en la ciudad de Granada: 2.240.
- de las rentas de la ciudad de Jaén: 179.
- de las rentas del arzobispado de Sevilla: 2.718.
- de las rentas del obispado de Cádiz: 2.718.
- de las rentas reales del reino de Granada: 2.453.
    - de las villas de Zújar y Freila: 198, 199.
- de los bienes de los moriscos que huyeron a África: 140, 148.
- de tercias del obispado de Jaén: 21.
- del repartimiento de la composición de los conversos: 3.281.
- general de las penas de cámara del reino de Granada: 690, 3.065,
- general de los bienes de la Corona en el reino de Granada: 3.519.
- real: 112, 2.662, 3.519.

- repartidor de la composición de los conversos: 3.247, 3.281.
- tasador de las haciendas del Adelantamiento de Cazorla: 1.482.
- tercero de los diezmos de la ciudad de Baza: 82, 83.
- tesorero:
    - de la Santa Cruzada
        - del reino de Granada con composiciones: 2.929, 2.968.
        - general: 2.240.
    - de las rentas de la ciudad de Jaén: 179.
    - de las rentas del arzobispado de Sevilla: 2.718.
    - de las rentas del obispado de Cádiz: 2.718.
    - de las rentas del reino de Granada: 2.453.
    - de las tercias del obispado de Jaén: 21.

ENTALLADOR: 256, 652, 867, 1.371, 1.420, 1.934, 2.050, 2.157, 2.158, 2.161, 2.365, 2.457, 2.494, 2.516, 2.893, 3.016, 3.056, 3.057, 3.162, 3.262, 3.272, 3.304, 3.698.

ESCLAVA [vid: ESCLAVITUD].

ESCLAVITUD:
- esclava: 1.257, 1.387, 1.800, 2.657, 2.888, 3.325, 3.521, 3.482.
    - blanca: 2.615.
    - de Bartolomé Gutiérrez, tinajero: 3.521.
    - de Diego de Mata: 315.
    - de Gonzálo Hernández de Párraga: 2.657, 2.888.
    - de los hijos menores del difunto Gonzalo Hernández de Párraga: 3.368.
    - de Margarita de Albehar: 2.525.
    - de Úrsula de Almansa: 3.411.
    - negra bozal: 2.498-2.502, 2.578, 2.589.
    - negra: 448, 1.184, 1.673, 1.951, 1.996, 2.061, 2.074, 2.083, 2.106, 2.107, 2.109, 2.374, 2.496, 2.528, 2.580, 2.682, 3.097, 3.324, 2.374, 2.451, 3.411, 2.473.
- esclavo: 97, 266, 273, 652, 903, 1.387, 2.657, 2.888, 3.502, 3.505.
    - de Constanza Núñez: 3.360, 3.373.

- de García Guzmán de Herrera: 273.
- de Juan de Valdivieso: 705.
- de Tomás de Cazorla y de Francisco de Luna: 2.060, 2.061.
- del bachiller Alonso Gómez Tovar: 1.806.
- loro: 2.834, 3.332.
- moro: 97, 98.
- negro ladino: 3.392.
- negro: 1.992, 1.993, 2.106, 2.201, 2.202, 2.271, 2.272, 2.552, 2.788, 3.478.

ESCLAVO [vid: ESCLAVITUD].

ESCRIBANO: 12, 711, 1.867.
- de cámara: 410, 1.060, 3.036.
- público:
  - de la ciudad de Almería: 689.
  - de la ciudad de Baeza: 1.370.
  - de la ciudad de Baza: 346, 383, 417, 665, 1.075, 1.171, 1.301, 1.591, 1.622, 1.679, 1.758, 1.806, 1.926.
  - de la ciudad de Córdoba: 795, 3.323.
  - de la ciudad de Granada: 24.
  - de la ciudad de Guadix: 1.259.
  - de la ciudad de Lorca: 100-103, 436, 437, 634, 1.770, 3.036, 3.263.
  - de la ciudad de Málaga: 867.
  - de la ciudad de Marbella: 410.
  - de la ciudad de Purchena: 1.503, 1.890.
  - de la ciudad Sevilla: 3.194.
  - de la villa de Adra: 14, 110, 111, 3.345.
  - de la villa de Albox: 3.020.
  - de la villa de Alcalá de Henares: 3.833-3.836.
  - de la villa de Caravaca: 124, 297, 1.622.
  - de la villa de Cazorla: 613, 3.171, 3.172.
  - de la villa de Escalona: 1.173.
  - de la villa de Huéscar: 1.809.
  - de la villa de Iznatoraf: 1.635.
  - de la villa de Liétor: 1.490.
  - de la villa de Madrid: 2.453.
  - de la villa de Medina del Campo: 2.440.
  - de la villa de Moratalla: 733.
  - de la villa de Oria: 3.020.
  - de la villa de Quesada: 761, 2.630, 2.890.
  - de la villa de Serón: 2.356.
  - de la villa de Teba: 2.104.
  - de la villa de Vinuesa: 2.252.
  - de Villanueva del Arzobispo: 1.889.
- publico del número:
  - de la ciudad de Baza: 5, 9, 11, 13, 15, 56, 57, 59-64, 67, 73, 90, 105, 117, 121, 125, 140, 148, 163, 164, 157, 164, 173, 174, 177, 180, 181, 209, 221, 223, 229, 238, 254, 255, 260, 264, 284, 312, 328, 345, 348, 353, 355, 363, 374, 377, 384, 400, 415, 417, 461, 468,

478, 491, 514, 525, 533, 542, 547, 548, 556, 558, 563, 572, 587, 588, 593, 605, 637, 643, 648, 660, 661, 664, 665, 672, 676, 692, 700, 710, 712-714, 752, 753, 757, 759, 768, 770, 771, 773-779, 781, 786, 800, 804, 815, 820, 821, 823, 849, 855, 856, 872, 874, 876, 878, 880-883, 887, 917, 920, 934, 985, 995, 998, 1.029, 1.038, 1.039, 1.051, 1.060, 1.061, 1.064, 1.075, 1.078, 1.083, 1.090, 1.091, 1.098, 1.100, 1.111, 1.116, 1.121, 1.124, 1.129, 1.141, 1.151, 1.167, 1.171, 1.172, 1.175, 1.183, 1.188, 1.192, 1.201, 1.206, 1.219, 1.261, 1.266-1.268, 1.272, 1.273, 1.275, 1.292, 1.293, 1.301-1.310, 1.325, 1.344, 1.345, 1.351, 1.359, 1.364, 1.372, 1.380, 1.384, 1.397, 1.400, 1.401, 1.403, 1.404, 1.424, 1.437, 1.460, 1.461, 1.462, 1.465, 1.469, 1.471, 1.481, 1.487, 1.491-1.493, 1.511, 1.512, 1.514, 1.516, 1.528, 1.531-1.533, 1.560, 1.565, 1.598, 1.599, 1.679, 1.680, 1.711, 1.712, 1.719-1.728, 1.741, 1.745, 1.748-1.750, 1.753, 1.758, 1.759, 1.771, 1.783, 1.786, 1.787, 1.801, 1.807, 1.808, 1.811, 1.832, 1.835, 1.852, 1.860, 1.864, 1.874, 1.880, 1.892, 1.897-1.899, 1.902, 1.904, 1.908, 1.909, 1.912, 1.920, 1.926, 1.930, 1.934, 1.943, 1.945, 1.946, 1.951, 1.961, 1.965-1.967, 1.973, 1.979, 1.987-1.989, 2.012, 2.018, 2.020, 2.022, 2.027-2.029, 2.049, 2.054, 2.056-2.059, 2.086, 2.087, 2.089, 2.093, 2.099, 2.103, 2.110, 2.116, 2.159-2.161, 2.197, 2.219-2.221, 2.223-2.225, 2.236, 2.261, 2.270, 2.287, 2.297, 2.315, 2.323, 2.335, 2.349, 2.354-2.356, 2.359, 2.374, 2.387, 2.391-2.393, 2.396, 2.410, 2.422, 2.439, 2.446, 2.451, 2.463, 2.469, 2.472, 2.476, 2.478, 2.479, 2.484, 2.488, 2.495, 2.511, 2.524, 2.529, 2.531, 2.539, 2.541, 2.542, 2.572, 2.588, 2.622, 2.627, 2.636, 2.650, 2.652, 2.662, 2.664, 2.669, 2.672, 2.673, 2.685, 2.739, 2.742, 2.775, 2.785, 2.807, 2.811, 2.814, 2.825, 2.831, 2.835, 2.849, 2.850, 2.861, 2.866, 2.867, 2.870, 2.874, 2.878, 2.884, 2.885, 2.887, 2.898, 2.906, 2.939, 2.942, 2.946, 2.956, 2.966, 2.979, 2.984, 2.985, 3.014, 3.023, 3.027, 3.028, 3.047, 3.053, 3.064, 3.065, 3.081, 3.116, 3.129, 3.170, 3.174, 3.189, 3.194, 3.199, 3.212, 3.214, 3.224, 3.226, 3.250, 3.270, 3.290, 3.307, 3.312, 3.350, 3.355, 3.363, 3.364, 3.366, 3.370, 3.372, 3.376, 3.384, 3.385, 3.391, 3.394, 3.407, 3.408, 3.414, 3.415, 3.465, 3.468, 3.469, 3.472, 3.478, 3.518-3.520, 3.523, 3.527, 3.560, 3.608, 3.623, 3.644, 3.645, 3.651, 3.657, 3.658, 3.683, 3.720, 3.726, 3.746, 3.750, 3.758, 3.791, 3.797, 3.808, 3.826.

- de la ciudad de Granada: 2.929, 3.466.
- de la ciudad de Guadix: 2.108.
- de la ciudad de Lorca: 1.770.
- de la ciudad de Purchena: 2.993, 3.404.
- de la ciudad de Úbeda: 6.
- de la ciudad de Zaragoza: 2.868.
- de la villa de Huéscar: 890, 1.195, 1.754, 1.808, 1.809, 1.867, 2.798, 2.897.
- de la villa de Morata de Tajuña: 3.832.
- de la villa de Quesada: 1.554.
- del lugar de Vilches: 722.

- real: 6, 13, 102, 150, 213, 218, 268, 284, 464, 468, 494, 516, 712, 927, 1.063, 1.083, 1.174, 1.175, 1.195, 1.329, 1.350, 1.745, 1.754, 1.808, 1.809, 2.103, 2.160, 2.345, 2.346, 2.354, 2.356, 2.480, 2.481, 2.490, 2.492, 2.499, 2.531, 2.533, 2.798, 2.812, 2.883, 2.897, 2.929, 3.023, 3.026, 3.031, 3.295, 3.332, 3.378, 3.390, 3.399-3.401, 3.466, 3.496, 3.507, 3.509, 3.518, 3.519, 3.521, 3.528, 3.584, 3.624, 3.667, 3.739, 3.758, 3.814, 3.837.

[vid tb.: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CONSEJO REAL y HACIENDA].

ESCRIBIENTE: 13, 160, 328, 2.993, 3.312.

ESCUDERO [vid: ESTRUCTURA MILITAR].

ESGRIMIDOR: 3.461.

ESPADERO [vid: ARMERO].

ESTRUCTURA MILITAR:

- alcaide:
  - de la alcazaba de la ciudad de Baza: 24, 96-98, 124, 125, 134, 147, 158, 162, 187, 219, 261, 262, 266, 267, 273, 319, 320, 421, 815, 1.346, 1.814, 1.817, 1.818, 1.833, 1.839, 1.840, 1.850, 2.016, 2.017, 2.086, 2.176, 2.190, 2.194, 2.271, 2.272, 2.941, 3.328, 3.387.
  - de la alcazaba de la ciudad de Guadix: 1.772, 1.783, 1.926, 1.957, 2.231, 2.341, 2.342, 2.869, 3.131, 3.133, 3.136, 3.196, 3.376, 3.391, 3.394, 3.535, 3.701, 3.720, 3.734.
  - de la ciudad de Purchena: 1.503, 2.348, 2.883.
  - de la fortaleza de Benzalema: 2.657, 2.738, 2.888.
  - de la fortaleza de la villa de Zújar: 937, 1.254.
  - de la villa de Armuña: 1.936, 2.356.
  - de la villa de Bácor: 299, 615.
  - de la villa de Benamaurel: 71, 74, 75, 78-80, 85, 88, 136, 140, 211, 337, 362, 384, 449, 465, 466, 627, 682, 810, 811, 857, 858, 865, 866, 870, 1.013, 1.058, 1.062, 1.076, 1.232, 1.235, 1.236, 1.354, 1.472, 1.515, 1.694, 1.756, 1.896, 3.473.
  - de la villa de Caniles: 531, 660, 736, 755, 756, 768, 1.004-1.007, 1.263, 1.341, 1.351, 1.447, 1.448, 1.459, 1.507, 1.508, 1.620, 1.621, 1.661, 1.664, 1.677, 1.709, 1.815, 1.816, 1.857, 1.916, 1.971, 1.975, 1.976, 1.984, 2.058, 2.059, 2.130, 2.131, 2.395, 2.729, 2.976, 3.006, 3.038, 3.039, 3.179, 3.352, 3.440-3.443, 3.597.
  - de la villa de Cantoria: 3.027, 3.748.
  - de la villa de Cañaveral: 221.
  - de la villa de Cuevas: 221.
  - de la villa de Cuevas: 3.000.
  - de la villa de Fiñana: 3.186.
  - de la villa de Freila: 1, 157, 195, 715, 781, 1.702.
  - de la villa de Marchena: 329, 331.

- de la villa de Oria: 2.156.
- de la villa de Ricote: 1.772, 1.957, 3.065.
- de las villas de Gérgal y Vélez: 3.003.
- de las villas de Orce y Galera: 198, 199, 304.
- de las villas de Serón y de Tíjola: 1.370, 1.379, 1.380.
- de los Donceles: 95, 296, 322, 323.

- alférez: 54, 717, 1.168, 1.838, 2.242, 2.308, 2.309, 2.578, 2.589, 2.594, 2.934.
- artillero: 691, 1.244, 1.707, 1.809, 1.880, 1.892, 1.938, 1.997, 2.015, 2.100, 2.126, 2.235, 2.374, 3.382, 2.394, 2.401, 2.915, 2.940, 3.034.
- capitán: 222, 296, 322, 327, 330, 365, 2.084, 2.156, 2.181, 2.423, 2.424, 2.425, 3.544.
  - de jinetas: 3.333.
  - general de Tremecén: 296, 322.
  - real: 1, 95, 129, 2.019, 2.124, 2.165, 2.181, 3.382
- escudero: 390, 598, 604, 699, 702, 2.126, 2.230, 2.954, 2.974.
  - contino de las capitanías de la reina [doña Juana I]: 1.077.
  - de la capitanía de Alonso de Silva: 2.423-2.425.
  - de la capitanía de Luis de la Cueva: 3.382.
  - de la capitanía del comendador Lope Sánchez de Palencia: 3.333.
  - de la capitanía del marqués de Mondéjar: 2.641.
  - de las guardas reales de la capitanía de Pedro Zapata: 260, 271, 272.
- jinete de las capitanías que fueron al reino de Nápoles con el Gran Capitán: 2.613.
- lugarteniente:
  - de alcaide de la fortaleza de Benzalema: 2.918, 2.922, 2.950, 3.289.
  - de alcaide de los Donceles y capitan general de Tremecén: 323.
  - de Juan de Angulo, capitán real: 129.
- mariscal: 2.104.
- pagador de la gente de la costa del reino de Granada: 3.467, 3.492.
- receptor de la gente de la costa del reino de Granada: 3.467, 3.492.
- soldado: 2.019.
- trompeta: 3, 4, 1.173, 1.364.

FIEL [vid: HACIENDA].

FISCAL [vid: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA y JERARQUÍA ECLESIÁSTICA].

FÍSICO [vid: TÍTULOS. Médico].

FRAILE [vid: JERARQUÍA ECLESIÁSTICA].

FREILE [vid: TÍTULOS. Órdenes militares].

FRENERO: 1.928, 2.723, 2.724, 2.725, 2.994.

GENERAL [vid: JERARQUÍA ECLESIÁSTICA].

GOBERNADOR:
- de Baza y del corregimiento de Rodrigo Manrique: 1.960.
- de la abadía de Baza: 3.225, 3.227, 3.228.

- de la villa de Huéscar: 2.636.
- de Líjar y de Cóbdar: 1.228.
- del obispado de Almería: 3.225, 3.227, 3.228.
- del obispado de Guadix: 3.225, 3.227, 3.228.

GUANTERO: 840, 958, 1.155, 1.187, 1.291, 1.941.

GUARDIÁN:
- de la huerta y campo de Baza: 380.
[vid tb.: JERARQUÍA ECLESIÁSTICA].

GUARNICIONERO: 2.393, 2.438, 2.450, 3.316.

HERRADOR [vid: HERRERO].

HERRERO: 27, 75, 79, 100, 101, 133, 186, 216, 302, 436, 437, 614, 653, 669, 831, 897, 902, 916, 936, 991, 1.045, 1.055, 1.096, 1.098, 1.125, 1.149, 1.250, 1.455, 1.626, 1.652, 1.705, 1.864, 1.901, 1.946, 2.001, 2.040, 2.287, 2.324, 2.365, 2.624, 2.729, 2.889, 2.938, 3.109, 3.484, 3.498, 3.499, 3.609, 3.684, 3.728, 3.765, 3.780.

HIDALGO [vid: TÍTULOS].

HILANDERA: 3.488.

HORNERO: 212, 455.

HORTELANO: 397, 1.265, 1.469, 1.615, 2.989, 3.392, 3.715.

HOSPITALERA: 3.102.

IMAGINERO: 3.016.

INQUISIDOR [vid: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Eclesiástica]

INTÉRPRETE: 37, 56, 76, 87, 88, 114, 139, 140, 142, 146, 151, 155, 158, 168, 172, 180, 181, 189-191, 194, 200, 207, 208, 211, 212, 232, 239, 246, 247, 332, 339, 340, 345, 360, 366, 385, 388, 418, 419, 439, 457, 458, 465, 466, 475, 476, 479, 480, 515, 522, 526-531, 539, 598, 602, 627, 651, 654, 658, 662, 702, 707, 736, 740, 755, 756, 765, 768, 781, 783, 787, 788, 791, 792, 810, 811, 822, 827, 857-859, 870, 881, 883, 889, 899-901, 909, 912, 924, 927, 929-933, 939, 950, 968, 976, 1.004-1.008, 1.019, 1.023, 1.032, 1.033, 1.040, 1.047-1.049, 1.054, 1.063, 1.069, 1.076, 1.078-1.080, 1.087, 1.116, 1.161, 1.162, 1.167, 1.175, 1.180, 1.189, 1.195, 1.196, 1.204, 1.207, 1.214, 1.216, 1.232-1.236, 1.239, 1.241, 1.242, 1.253, 1.256, 1.259, 1.260, 1.263, 1.264, 1.278, 1.317, 1.323-1.325, 1.329, 1.341-1.343, 1.347, 1.348, 1.354, 1.399, 1.404, 1.405, 1.416, 1.419, 1.431, 1.434, 1.435, 1.442, 1.447, 1.448, 1.454, 1.455, 1.459-1.461, 1.470, 1.499-1.502, 1.507, 1.508, 1.526, 1.529, 1.542-1.544, 1.549, 1.552, 1.564, 1.569-1.573, 1.579-1.581, 1.583, 1.590, 1.620, 1.621, 1.628, 1.640, 1.661, 1.663, 1.664, 1.682, 1.683, 1.694, 1.697, 1.698, 1.700, 1.704, 1.710, 1.729, 1.750,

1.761, 1.763, 1.765, 1.766, 1.768, 1.776-1.779, 1.788-1.790, 1.792, 1.793, 1.798, 1.811-1.813, 1.816, 1.820, 1.821, 1.824, 1.855, 1.857, 1.865, 1.871, 1.881, 1.883-1.885, 1.913, 1.921, 1.922, 1.932, 1.948, 1.959, 1.969, 1.971, 1.975, 1.976, 1.984-1.986, 2.025, 2.033, 2.034, 2.041, 2.110, 2.130, 2.131, 2.135, 2.150-2.153, 2.166, 2.173, 2.202, 2.245-2.247, 2.258, 2.259, 2.278, 2.288-2.291, 2.303, 2.310, 2.321, 2.348, 2.375, 2.377-2.379, 2.422, 2.467, 2.479, 2.483, 2.507-2.509, 2.514, 2.530, 2.588, 2.606, 2.607, 2.617, 2.618, 2.621, 2.624, 2.632, 2.640, 2.656, 2.674, 2.721, 2.729, 2.733, 2.751, 2.759, 2.770, 2.785, 2.801, 2.819, 2.836, 2.838, 2.856, 2.860, 2.861, 2.870, 2.880, 2.881, 2.885, 2.887, 2.921, 2.926, 2.934, 2.950, 2.976, 2.992, 2.993, 2.997, 3.002, 3.003, 3.038-3.040, 3.042, 3.076, 3.094, 3.107, 3.112, 3.119, 3.121, 3.124, 3.129, 3.132, 3.149, 3.170, 3.174, 3.176, 3.177, 3.179, 3.180, 3.197, 3.201, 3.218, 3.241, 3.242, 3.250, 3.257, 3.259, 3.280, 3.283, 3.288, 3.293, 3.319, 3.322, 3.337, 3.343, 3.344, 3.346-3.348, 3.357, 3.372, 3.374, 3.386, 3.413, 3.415, 3.418, 3.431, 3.438, 3.440-3.443, 3.457, 3.459, 3.474, 3.522, 3.533, 3.541, 3.545, 3.546, 3.548, 3.552, 3.559, 3.563, 3.577, 3.578, 3.589, 3.630, 3.639, 3.641, 3.644, 3.661, 3.662, 3.678, 3.679, 3.688, 3.689, 3.696, 3.700, 3.701, 3.706, 3.735, 3.737, 3.743, 3.744, 3.756, 3.759, 3.767, 3.779, 3.788, 3.790, 3.794, 3.796, 3.803, 3.806, 3.818, 3.825.

JERARQUÍA ECLESIÁSTICA: 1.866, 2.514, 2.521-2.523, 2.708, 2.768-2.772, 3.162, 3.165, 3.459, 3.685, 3.700.

- abad:
  - de la Iglesia Colegial de Baza: 430, 628, 637, 711, 807, 1.381, 1.513, 2.596, 2.657.
  - de la villa de Cortes: 3.509.
- abadesa del monasterio de Santa Isabel de los Ángeles de Baza: 1.381, 1.783, 1.787, 3.482.
- administrador del hospital de Santiago de Baza: 1.372, 1.669, 1.671.
- arzobispo de Granada: 689, 692.
- beata: 871, 3.482.
  - de la orden tercera de San Francisco: 911, 951.
- beato: 1.085, 1.086, 1.575, 3.498, 3.499.
- campanero: 124, 197, 618, 2.550.
- canónigo:
  - de la Catedral de Granada: 2.631.
  - de la Iglesia Colegial de Baza: 124, 125, 359, 422, 430, 438, 450, 516, 532, 538, 549, 628, 677, 715, 787, 788, 807, 854, 1.055, 1.059, 1.069, 1.108, 1.185, 1.189, 1.202, 1.208, 1.252, 1.381, 1.441, 1.472, 1.871, 1.902, 2.163, 2.231, 2.374, 2.382, 2.405, 2.452, 2.477, 2.528, 2.530, 2.534, 2.631, 2.782, 2.803, 2.829, 2.849, 2.850, 2.942, 2.973, 3.004, 3.030, 3.102, 3.163, 3.165, 3.166, 3.195, 3.412, 3.413, 3.424, 3.524.
  - de la Iglesia Colegial Úbeda: 1.568.
- capellán: 2.016, 2.017.
  - de doña María de Luna: 2.657, 3.396.
  - mayor de la Reina: 209, 1.228.
- cardenal de España y arzobispo de Toledo: 628, 2.426, 3.081.
- chantre: 3.647,
  - de la Iglesia Colegial Úbeda: 1.568.

- de la Iglesia Mayor de Baza: 13, 215, 317, 473, 628, 814.
- de Valencia: 268.
- clérigo: 329, 330, 331, 354, 358, 415, 898, 1.365, 1.373, 1.609, 1.635, 1.890, 1.973, 2.083, 2.132, 2.405, 2.453, 2.526, 2.527, 2.631, 2.678, 2.702, 2.782, 2.834, 2.838, 2.851, 2.973, 3.045, 3.078, 3.102, 3.337, 3.369, 3.396, 3.451-3.454, 3.539, 3.542, 3.584, 3.668, 3.731, 3.835.
- beneficiado de la ciudad de Almería: 1.604.
- beneficiado de la ciudad de Vera: 3.699.
- beneficiado de la iglesia de Cúllar: 1.525, 3.611.
- beneficiado de la iglesia de la Magdalena de Jaén: 3.163, 3.411.
- beneficiado de la iglesia de la villa de Albox: 3.005.
- beneficiado de la iglesia de San Juan de Baza: 734, 1.111, 1.205, 1.525, 1.557, 2.939, 3.361, 3.609.
- beneficiado de la iglesia de San Mateo de Lorca: 775.
- beneficiado de la iglesia de Santiago de Baza: 54, 145, 249, 291, 371, 474, 712, 775, 829, 910, 918, 949, 1.050, 1.100, 1.358, 1.562, 1.563, 1.565, 1.973, 1.977, 2.222, 2.442, 2.446, 2.466, 2.498, 2.499, 2.555, 2.797, 2.822, 2.832, 2.923, 2.935, 2.966, 3.223, 3.354, 3.356, 3.389, 3.450, 3.487, 3.509, 3.537, 3.685, 3.775, 3.830.
- beneficiado de la Iglesia Mayor de Santa María de Alcalá de Henares: 3.764, 3.834.
- beneficiado de la Iglesia Mayor de Santa María de la villa de Huéscar: 576, 1.902, 2.557, 2.891, 2.892, 3.384, 3.411.
- beneficiado de la vila de Quesada: 2.890, 2.924.
- beneficiado de la villa de Benamaurel: 523, 811, 859, 860, 1.164, 1.232, 1.233, 1.234, 1.354, 1.418, 1.419, 1.454, 1.455, 1.756, 1.921, 2.151-2.153, 2.173, 2.353, 2.359, 2.391, 2.392, 2.486, 2.731, 2.732, 3.053, 3.101, 3.163, 3.473, 3.474, 3.620.
- beneficiado de la villa de Caniles: 26, 27, 178, 191, 314, 352, 569, 570, 606, 670, 673, 730, 735, 755, 756, 791, 792, 939, 968, 1.239, 1.240, 1.263, 1.264, 1.341, 1.391, 1.392, 1.459, 1.549, 1.620, 1.765-1.768, 1.791, 1.792, 1.843, 1.868, 2.377-2.379, 2.513, 2.513, 2.619, 2.644, 2.968, 2.999, 3.043, 3.097, 3.178, 3.369, 3.562, 3.736, 3.796.
- beneficiado de la villa de Cantoria: 2.390.
- beneficiado de la villa de Castril: 2.245, 3.369, 3.414.
- beneficiado de la villa de Cortes: 2.918.
- beneficiado de la villa de Cuevas: 1.332, 1.333.
- beneficiado de la villa de Cúllar: 2.001, 2.040, 3.156.
- beneficiado de la villa de Fiñana: 3.186.
- beneficiado de la villa de Freila: 2.458, 2.459, 2.739, 2.863, 2.867, 3.395.
- beneficiado de la villa de Galera: 845, 1.202, 1.934, 2.998, 3.002.
- beneficiado de la villa de Huércal: 692.
- beneficiado de la villa de Oria: 945, 3.020, 3.025, 3.027.
- beneficiado de la villa de Paterna: 2.495.
- beneficiado de la villa de Zújar: 71, 218, 430, 705, 711, 763, 840, 1.238, 1.413, 1.553, 1.577, 1.693, 1.784, 1.828, 1.846, 1.881, 2.164, 2.528, 2.702, 3.019, 3.568.

- beneficiado de la villa de Zurgena: 1.577, 2.437.
- beneficiado de las villas de Albox y de Arboleas: 327, 1.601, 3.020, 3.025, 3.027.
- beneficiado de las villas de Albox y de Oria: 945.
- beneficiado de las villas de Laroya y de Macael: 578.
- beneficiado de las villas de Urracal y de Olula del Río: 1.886, 2.334, 2.390, 2.443.
- beneficiado de los lugares de Teresa y Cabrera: 3.446.
- beneficiado: 821, 2.631, 2.968, 3.163, 3.165, 3.183.

- cofrade de la Cofradía de San Sebastián de Baza: 941.
- confesor: 3.369.
- fraile: 871, 874, 918, 2.723, 2.972.
  - de la Orden de San Francisco: 398, 399.
  - del monasterio de San Francisco de Baza: 1.380.
  - del monasterio de Santa María de Guadalupe: 2.972.
  - del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 203, 204, 226, 241, 277, 304, 364, 1.059, 1.787, 2.063, 2.070-2.073, 2.452, 2.516, 2.521-2.523, 2.562, 2.657, 2.699, 2.723-2.725, 2.768-2.770, 2.972, 2.996, 3.012, 3.030, 3.161, 3.162, 3.359, 3.399-3.401, 3.464, 3.507, 3.523, 3.528, 3.542, 3.561, 3.566, 3.570, 3.571, 3.573.
- general de la Orden de San Jerónimo: 2.435, 3.399, 3.561, 3.571.
- guardían del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 315, 1.059, 1.787.
- maestrescuela de la Iglesia Colegial de Baza: 628, 2.534.
- mayordomo:
  - de la Catedral de Almeria: 3.295.
  - de la Cofradía de San Sebastián: 941, 1.536.
  - de la Iglesia Colegial de Baza: 317, 422, 469, 1.040, 1.041, 2.864, 3.165, 3.166.
  - de la iglesia de Santiago de Baza: 918, 3.354.
  - de las iglesias de la villa Caniles: 3.721.
  - del hospital de Santiago de Baza: 3.400, 3.624, 3.739.
  - del monasterio de Santa Isabel de los Ángeles de la ciudad de Baza: 1.783.
  - del monasterio de Santa María de Guadalupe: 2.972.
  - del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 204, 226, 3.400, 3.624, 3.739.
- ministro y provincial de las órdenes franciscana y clarisa de la provincia de Andalucía y del reino de Granada: 1.787.
- monja: 7, 3.358.
  - del monasterio de Santa Clara de Baza: 596.
  - del monasterio de Santa Inés: 2.516.
  - del monasterio de Santa Isabel de los Ángeles de Baza: 39, 113, 395, 1.381, 1.783, 1.787, 3.482.
- notario del cabildo de la Iglesia Colegial de Baza: 13, 1.787.
- obispo de Málaga: 1.228.
- prior:
  - de la Catedral de Almería: 2.669.

- de la Iglesia Colegial de Baza: 430, 628, 1.603, 1.752, 2.109, 2.528, 2.596, 3.016.
- de la iglesia de Santa Cruz de Baeza: 1.928.
- de Santa Lucía y Madre de Dios de la villa de Cazorla: 1.991.
- del monasterio de Nuestra Señora de Valdebustos: 2.724.
- del monasterio de San Bartolomé de Lupiana: 2.435, 3.399, 3.561, 3.571.
- del monasterio Santa María de la Piedad de Baza: 203, 204, 304, 398, 226, 1.372, 1.669, 1.671, 2.452, 2.521-2.523, 2.657, 2.699, 2.723-2.725, 2.768-2.770, 2.972, 2.996, 3.012, 3.030, 3.161, 3.162, 3.358, 3.359, 3.399-3.401, 3.464, 3.507, 3.523, 3.528, 3.561, 3.566, 3.570, 3.571, 3.573.

- protonotario de la Catedral de Almería: 689, 692.
- sacristán: 3.322, 3.165.
  - de la iglesia de San Juan de Baza: 1.631.
  - de la iglesia de San Pedro de la villa de Caniles: 755, 756, 912, 1.004-1.008, 1.341-1.343.
  - de la iglesia de Santa María de Baza: 802, 803, 854.
  - de la villa de Benamaurel: 2.153.
  - de la villa de Caniles: 1.526, 1.790, 1.793, 1.976, 3.563.
  - de la villa de Cúllar: 1.047-1.049.
  - de la villa de Zújar: 3.545, 3.546, 3.552, 3.568.
- tesorero:
  - de la Catedral de Almería: 689, 692.
  - de la Iglesia Colegial de Baza: 239, 628, 637, 885, 3.445.
- vicaria del monasterio de Santa Isabel de los Ángeles de Baza: 1.381, 1.783, 1.787.
- vicario:
  - de la ciudad de Almería: 689.
  - de la ciudad de Baza: 108, 689, 692.
  - de la ciudad de Vera: 3.699.
  - de la iglesia de Huéscar: 628.
  - de la Iglesia Mayor de Santa María de la villa de Huéscar: 2.891, 2.892.
  - de la villa de Caravaca: 288.
  - de la villa de Cazorla: 3.268.
  - de la villa de Oria: 945, 3.020, 3.025, 3.027.
  - del monasterio de Nuestra Señora de Valdebustos: 2.724.
  - del monasterio de Santa María de Guadalupe: 2.972.
  - del monasterio de Santa María de la Piedad de Baza: 203, 204, 304, 2.063, 2.070-2.073, 2.521-2.523, 2.768-2.770, 2.972, 2.996, 3.012, 3.162, 3.399-3.401, 3.464, 3.561, 3.566, 3.570, 3.571, 3.573.
  - general en la corte de Alcalá de Henares: 3.838.

[vid tb.: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Eclesiástica y HACIENDA]

JINETE [vid: ESTRUCTURA MILITAR].

JUEZ [vid: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA].

JURADO [vid: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL].

JUSTICIA [vid: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Real. Delegada ordinaria].

LABRADOR: 843, 1.042, 1.115, 1.674, 1.700, 1.786, 2.021, 2.555, 2.669, 2.673, 3.121, 3.133, 3.249, 2.669.

LADRILLERO: 3.141.

LENCERO: 1.999.

LETRADO [vid: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL].

LICENCIADO [vid: TÍTULOS].

LUGARTENIENTE [vid: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Real. Delegada ordinaria, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ESTRUCTURA MILITAR y HACIENDA].

MAESTRE [vid: MAESTRO].

MAESTRESALA: [vid: SERVICIO].

MAESTRESCUELA: 430, 854, 2.939 [vid tb.: JERARQUÍA ECLESIÁSTICA].

MAESTRO:
- de niños: 813.
[vid tb.: TÍTULOS. Gremios].

MARCHAMADOR: 114, 2.246, 2.247, 3.289.

MARINERO: 2.966.

MARISCAL [vid: ESTRUCTURA MILITAR].

MARQUÉS [vid: TÍTULOS].

MARQUESA [vid: TÍTULOS].

MAYORAL: 2.420, 2.421.

MAYORDOMO [vid: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, HACIENDA, JERARQUÍA ECLESIÁSTICA, y SERVICIO].

MÉDICO [vid: TÍTULOS].

MEDIDOR: 3.362, 3.460.

MENSAJERO: 1.195.

MERCADER: 36, 113, 114, 122, 124-128, 130, 131, 134, 141-144, 149, 150, 154, 170, 183, 184, 216, 217, 257, 258, 268, 276, 277, 282, 283, 347, 642, 684, 732, 747, 796, 832, 833, 936, 1.067, 1.072, 1.092, 1.127, 1.131-1.133, 1.141-1.143, 1.181, 1.205, 1.220-1.222, 1.231, 1.293, 1.294, 1.302, 1.361, 1.366, 1.383, 1.384, 1.395, 1.437, 1.474, 1.493, 1.564, 1.582, 1.587, 1.591, 1.621, 1.630, 1.645, 1.650, 1.651, 1.657, 1.687, 1.688, 1.708, 1.746, 1.825, 1.826, 1.839, 1.840, 1.842, 1.848, 1.849, 1.852, 1.868, 1.869, 1.870, 1.872, 1.895, 1.899, 1.933, 1.935, 1.939, 1.940, 1.946, 1.947, 1.950, 2.055, 2.103, 2.128, 2.160, 2.162-2.164, 2.236, 2.251, 2.263, 2.271, 2.272, 2.299, 2.311, 2.338, 2.340, 2.367, 2.440, 2.473, 2.474, 2.485, 2.496, 2.528, 2.532, 2.578, 2.579, 2.589, 2.592, 2.620, 2.663, 2.664, 2.667, 2.678, 2.713, 2.726, 2.727, 2.775, 2.810, 2.812, 2.963, 3.026, 3.031, 3.054, 3.055, 3.061, 3.062, 3.079, 3.099, 3.302, 3.353, 3.390, 3.459, 3.466, 3.482, 3.492, 3.500, 3.516, 3.543, 3.557, 3.576, 3.581, 3.586, 3.588, 3.640, 3.642, 3.703, 3.733, 3.745, 3.760, 3.768-3.770, 3.781, 3.804, 3.812.

MESONERO: 247, 737, 877, 2.511, 2.538, 2.790.

MICER [vid: TÍTULOS].

MINISTRO [vid: JERARQUÍA ECLESIÁSTICA].

MOLINERO: 433, 956, 1.199, 1.236, 1.402, 1.593, 2.466, 2.683, 3.070, 3.219, 3.567.

MONJA [vid: JERARQUÍA ECLESIÁSTICA].

MOSÉN [vid: TÍTULOS].

NOTARIO: 6, 436, 437, 1.635, 1.622, 1.770, 2.868, 3.036, 3.263, 3.837, 3.838 [vid tb.: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA y JERARQUÍA ECLESIÁSTICA].

OBISPO [vid: JERARQUÍA ECLESIÁSTICA].

OBRERO [vid: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL y OFICIAL].

ODRERO: 2.521, 2.523.

OFICIAL [vid: TÍTULOS. Gremios].

OIDOR [vid: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Real. Delegada ordinaria. Real Audiencia y Chancillería].

OLLERO: 3.141.

PAGADOR [vid: ESTRUCTURA MILITAR].

PAJE [vid: SERVICIO].

PANADERO: 448, 2.464.

PARTERO: 3.028.

PASTOR: 244, 340, 387, 1.155, 1.583, 2.713, 2.978, 3.320, 3.321.

PELLEJERO: 987, 1.582, 1.807, 2.013, 2.525, 2.720.

PERAILE: 108, 109, 133, 276, 277, 302, 326, 349, 350, 510, 604, 661, 913, 940, 1.057, 1.173, 1.358, 1.362, 1.442, 1.443, 1.564, 1.736, 1.827, 2.362, 2.411, 2.420, 2.421, 2.437, 2.455, 2.663, 2.708, 2.761, 2.762, 2.803, 2.804, 2.873, 2.974, 2.985, 3.128, 3.252, 3.264, 3.279, 3.422, 3.423, 3.435, 3.472, 3.512, 3.513, 3.569, 3.614, 3.809, 3.812.

PERSONERO [vid: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL].

PINTOR: 379, 681, 844, 846, 1.181, 1.402, 1.754, 1.923, 1.990, 1.991, 2.013, 2.407, 2.516, 2.563, 2.564, 2.608, 2.723-2.725, 3.059, 3.060, 3.262, 3.820, 3.821.

PLATERO: 245, 431, 721, 2.244, 2.403, 2.482, 2.544, 2.545, 2.824, 3.354, 3.768, 3.769, 3.770, 3.810.

PORTERO [vid: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL].

PREGONERO [vid: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL].

PRESIDENTE [vid: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Real. Delegada ordinaria. Real Audiencia y Chancillería].

PRIOR [vid: JERARQUÍA ECLESIÁSTICA].

PROCURADOR [vid: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Real. Delegada Ordinaria].

PROTONOTARIO [vid: JERARQUÍA ECLESIÁSTICA].

PROVINCIAL [vid: JERARQUÍA ECLESIÁSTICA].

PROVISOR [vid: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Eclesiástica].

RABADÁN: 1.133, 2.037, 2.038, 2.463, 2.660, 3.601, 3.714.

RECAUDADOR [vid: HACIENDA].

RECEPTOR [vid: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Real ordinaria. Real Audiencia y Chancillería, ESTRUCTURA MILITAR y HACIENDA].

RECUERO: 2.764.

REGIDOR [vid: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL].

REINA [vid: TÍTULOS].

REY [vid: TÍTULOS].

REPARTIDOR:
- de Baza y de su tierra: 1-3, 1.173, 2.942.
[vid tb.: HACIENDA].

SACRISTÁN [vid: JERARQUÍA ECLESIÁSTICA].

SALITRERO: 2.318, 3.476.

SALUDADOR: 643, 1.009.

SASTRE: 150, 169, 210, 216, 217, 253, 335, 358, 373, 374, 421, 474, 486, 600, 638, 705, 913, 977, 978, 1.097, 1.135, 1.168, 1.202, 1.247, 1.291, 1.352, 1.428, 1.503, 1.539-1.541, 1.834, 1.871, 1.880, 1.914, 1.941, 1.968, 2.104, 2.326, 2.464, 2.472, 2.475, 2.481, 2.490, 2.546, 2.675, 2.803, 2.808, 2.831, 2.903, 2.927, 2.935, 2.998, 3.015, 3.211, 3.538, 3.359, 3.624, 3.717, 3.739, 3.778, 3.819.

SECRETARIO:
- real: 1, 7, 8, 658, 690, 1.381, 2.453, 2.531, 3.364, 3.366.
[vid tb.: CONSEJO REAL].

SEDERO: 2.979.

SEÑOR [vid: TÍTULOS].

SERVICIO:
- ama:
  - de Úrsula Salada: 1.684.
  - de María Hurtado: 3.358.
- ayo de don Enrique Enríquez: 201.
- criada: 443, 444, 596.
  - de Ana Rodríguez. 874.
  - de Diego de Mata: 772.
  - de Diego López de Saravia: 3.524.
  - de Elvira Rodríguez: 871.
  - de Juan Ortiz, contino de los reyes: 2.519, 2.520, 3.451, 3.452, 3.482.
  - de Juan Ortiz: 2.562.
  - de Juana de Valenzuela: 3.775.
  - de Margarita Albehar: 2.511, 2.525.
  - de María Hurtado: 3.358.
  - de Marina Garcia: 3.037.
  - de Marta Rodríguez: 2.412.
  - de micer Ginés Bocanegra: 2.980.
  - de Pedro de Alba: 3.792.
  - de Úrsula de Almansa: 3.411.
  - de Valentina Álvarez: 3.030.
- criado: 7, 33, 2.845, 3.538.
  - de Alonso Castaño: 1.106.

- de Alonso de Bazán, alcaide de la alcazaba de Baza: 1.833.
- de Alonso de Castilla, miembro del Consejo Real: 3.173.
- de Alonso Montano: 611, 612, 1.467.
- de Alonso Peláez: 1.979.
- de Andrés de León: 1.754, 2.468.
- de Andrés de Toledo: 2.816.
- de Andrés de Torres, regidor de Baza: 825, 1.809, 2.011.
- de Antonio Ortiz: 2.965.
- de Antonio Pérez: 2.002, 2.325.
- de Bartolomé de Ayala: 1.750, 2.025, 2.842, 2.921.
- de Catalina Rodríguez: 123.
- de Constanza Núñez: 2.107.
- de Cristóbal de Baeza, alguacil mayor de Baza: 1.827.
- de Cristóbal de Baeza, alguacil mayor de Baza: 1.928, 2.234, 2.235.
- de Cristóbal de Cañizares: 2.453.
- de Cristóbal de la Torre: 205, 1.922.
- de Cristóbal de Torres: 434.
- de Cristóbal de Villafranca: 195.
- de Diego de Ahedo, escribano público del número de Baza: 3.523.
- de Diego de Alcaraz: 1.467, 2.301.
- de Diego de Castro: 2.380.
- de Diego de Espinosa: 1.168.
- de Diego de Madrid: 1.574, 1.856, 2.097.
- de Diego de Mata 772.
- de Diego de Soto: 1.171, 1.186, 1.238.
- de Diego López de Saravia: 3.525.
- de Diego Rodríguez de Quesada, de Marina Rodríguez de Quesada, viuda de Juan de Barrionuevo, y de Catalina Rodríguez de Quesada: 1.498.
- de don Antonio de la Cueva: 48, 91, 164, 214.
- de don Enrique Enríquez, comendador mayor de León, mayordomo mayor de los reyes y del Consejo Real: 2.
- de don Enrique Enríquez: 1.532, 1.533, 1.610, 1.669, 1.671.
- de don Hernando Chacón: 1.814.
- de don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez y adelantado de Murcia: 1.058.
- de don Rodrigo Manrique, corregidor de Baza, Guadix, Almería, Purchena y Vera: 1.805, 1.841.
- de doña María de Luna: 178, 286, 287, 448, 475, 567, 1.220, 1.257, 1.352, 2.426-2.428, 2.452, 2.869, 2.888, 3.003.
- de Francisco de Alcalá: 1.839.
- de Francisco de Baeza, jurado de la ciudad de Baza: 1.604, 1.647.
- de Francisco de Castilla, corregidor de Baza, Guadix, Almería, Purchena y Vera: 3.017, 3.173, 3.225, 3.327.
- de Francisco de Escobar: 1.672.
- de Francisco de Gamboa, escribano público y del concejo de Purchena: 1.890.
- de Francisco de Mendoza, señor de la villa de Mochales: 1.503.
- de Francisco de Polanco, canónigo de la Iglesia Colegial de Baza: 450.
- de Francisco de Quintana, abad de la Iglesia Colegial de Baza: 1.381.

- de García de Guzmán de Herrera, alcaide la ciudad de Baza: 96, 97, 162.
- de García de Guzmán de Herrera: 3.359, 3.834-3.837.
- de Gonzalo de Quirós, regidor de Baza: 524, 2.511, 2.644.
- de Gregorio Martínez: 2.825.
- de Hernán Martínez de Beas, el viejo: 1.591.
- de Hernando de Cazorla: 716.
- de Hernando de Cuéllar: 2.172, 2.240.
- de Hernando de la Cueva: 2.649.
- de Hernando de Lorca: 2.001.
- de Hernando de Olivares: 2.099, 2.965.
- de Hernando de Santa Olalla: 2.340.
- de Íñigo Hernández de la Fuente: 2.091, 2.092.
- de Jorge Ruiz, zapatero: 634, 635.
- de Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real, regidor de Baza: 686, 1.054, 1.945, 1.967, 2.017, 2.018, 2.044, 2.067, 2.139, 2.168, 2.233, 2.237, 2.334, 2.370, 3.019.
- de Juan de Ávila: 2.240.
- de Juan de Escobar: 1.784, 3.635, 3.636.
- de Juan de Francia: 49, 354, 1.153, 2.240.
- de Juan de Jaén, alguacil mayor de Murcia: 3.025.
- de Juan de la Plaza: 1.420.
- de Juan de Medina, alguacil mayor de Baza: 1.135.
- de Juan de Zúñiga, comendador: 3.837.
- de Juan Gallo, clérigo beneficiado de la villa de Cuevas: 1.332.
- de Juan Mellado: 3.517.
- de Juan Pérez de Pareja, escribano público del número de Baza: 3.081.
- de Juana Rodríguez de Tarancón: 3.452.
- de Lázaro Moreno: 1.945.
- de Leonor de Torres: 3.364, 3.366.
- de Lorenzo de Segura: 2.271, 2.272.
- de Luis de Lugo: 1.172, 1.180, 1.193, 1.194.
- de Luis Pérez de Lugo, contino y paje del Rey, veinticuatro de Granada, regidor y obrero mayor de Baza: 1.688, 1.757, 2.165, 2.084, 2.857.
- de Luis Pérez de Lugo: 1.193, 1.194, 1.238, 1.245, 1.246, 1.253, 1.260, 1.688, 1.757, 1.772, 2.165.
- de Manuel de Benavides 722, 934.
- de Marina García: 3.037.
- de Marta Rodríguez: 2.412.
- de Martín Abealí: 3.344.
- de Mateo Rodríguez de Quesada: 1.939.
- de Melchor de Luna, alcaide de la alcazaba de Guadix: 1.517, 1.602, 1.772, 1.926, 1.957, 2.016, 2.836, 3.131, 3.144.
- de Mencía de Quiñones: 569, 570.
- de micer Ginés Bocanegra: 2.971.
- de Miguel de Almenara: 1.958.
- de Miguel de Silos: 257, 258.
- de mosén Pedro de Hontaño: 343, 2.868.
- de Nuñoz de Mata: 1.818.

- de Pedro de Astudillo: 923, 1.752.
- de Pedro de Castillo: 243.
- de Pedro de Castrillo: 2.824.
- de Pedro de Santisteban: 1.408, 1.516, 3.819.
- de Pedro García de Mora: 2.088.
- de Pedro Hernández el Maçoni: 3.279.
- de Pedro Muñoz: 2.574.
- de Pedro Yágüez: 2.418.
- de Rodrigo Barroso: 1.506.
- de Rodrigo de Alcaraz: 2.685, 2.943.
- de Rodrigo de Salamanca, escribano público del número de Baza: 1.340, 1.395, 2.335.
- de Ruy Díaz de Mendoza, capitán de los reyes: 2.019.
- de Ruy Vélez, alcaide de la villa de Benamaurel: 656.
- de Sancho Riquelme, alguacil mayor de Baza: 2.742, 2.795, 2.804.
- de Sebastián Hernández: 1.268.
- del abad de la villa de Cortes: 3.509.
- del bachiller Alonso de Tovar, lugarteniente de corregidor de Baza y de su tierra: 1.928.
- del bachiller Bautista de Santa Cruz: 1.412.
- del bachiller Diego de Béjar, lugarteniente de corregidor de Baza: 784, 1.151.
- del bachiller Francisco de Baena: 1.972.
- del bachiller García Rodríguez de Narváez: 791, 792, 797.
- del bachiller Juan Alonso de Toledo, lugarteniente de corregidor: 1.493.
- del doctor Gregorio Vélez, provisor y vicario de la ciudad de Baza: 535.
- del gobernador de Iznatoraf: 1.635.
- del licenciado Juan Bravo: 193, 1.032, 2.309, 2.953.
- del licenciado Luis de Bracamonte: 2.936, 2.959.
- del licenciado Pedro de Carmona: 1.633.
- del mariscal Benito García, alcalde ordinario de la villa de Teba: 2.104.
- del marqués de Denia: 1.772, 1.957, 3.065.
- del marqués de los Vélez.: 882, 1.446, 2.796.
- del monasterio de San Jerónimo o de Santa María de la Piedad: 161, 203, 204, 364, 1.671, 2.063, 2.114, 2.128, 2.312, 2.529, 2.972, 3.093, 3.359.
- del obispo de Málaga: 1.228.

- despensero de doña María de Luna: 1.731, 1.732, 1.769, 1.799, 1.836.
- maestresala de doña María de Luna: 215, 317.
- mayordomo:
  - de Diego Pérez de Santisteban, comendador: 1.351.
  - de don García de Villaherruel, adelantado de Cazorla: 613, 631, 633, 943.
  - de don Rodrigo Manrique, comendador de Manzanares: 710.
  - de doña María de Luna: 2.657, 2.738, 2.888.
- paje real: 1.757.
- sirviente: 1.168, 2.495.
- veedor de doña María de Luna: 2.601, 3.030.

SILLERO: 2, 274, 336, 337, 338, 353, 364, 493, 770, 782, 869, 1.179, 1.186, 1.254, 1.438, 1.515, 1.538, 1.539, 1.540, 1.541, 1.738, 1.739, 1.746, 1.870, 1.873, 1.877, 1.897, 1.951, 2.163, 2.510, 2.543, 2.681, 2.831, 2.849, 2.850, 2.990, 3.026, 3.491, 3.536.

SIRVIENTE [vid: SERVICIO].

TAPIADOR: 3.787.

TASADOR [vid: HACIENDA].

TEJADOR: 2.657.

TEJEDOR: 178, 394, 482, 495, 631, 1.265, 1.358, 2.112, 2.221, 2.401, 2.586, 2.587, 2.658, 2.800, 3.036, 3.082, 3.507, 3.523, 3.615, 3.758.

TEJERO: 955, 1.117, 1.134, 1.362, 1.695, 2.075, 2.133, 2.137, 2.138, 2.147, 2.214, 2.299, 2.367, 2.401, 2.402, 2.544, 2.545, 2.639, 2.709, 2.750, 2.795, 3.140, 3.141, 3.330, 3.803.

TENDERO: 436, 437, 1.464, 1.695, 2.075, 2.133, 2.137, 2.138, 2.147, 2.214, 2.358, 2.898, 3.340, 3.537.

TERCERO [vid: HACIENDA].

TESORERO:
- real: 658, 690, 1.757, 2.427.

[vid tb.: CONSEJO REAL, HACIENDA y JERARQUÍA ECLESIÁSTICA].

TINAJERO: 1.266, 1.271, 1.272, 1.294, 1.299, 1.335, 1.670, 1.882, 1.951, 2.004, 2.403, 3.033, 3.141, 3.521.

TINTORERO: 257, 405, 961, 1.055, 1.423, 1.474, 1.686, 1.687, 1.708, 1.825, 1.826, 1.839, 1.840, 1.842, 1.852, 1.933, 1.947, 1.960, 2.013, 2.075, 2.081, 2.101, 2.128, 2.136, 2.199, 2.224, 2.265, 2.276, 2.298, 2.307, 2.325, 2.447, 2.459, 2.974, 2.986, 3.007, 3.031, 3.082, 3.110, 3.168, 3.303, 3.362, 3.516, 3.555, 3.615.

TÍTULOS:
- bachiller: 10, 32, 33, 52, 122, 124, 125, 138, 139, 140, 148, 164, 166, 192, 193, 209, 212, 213, 223, 229, 243, 248, 259, 310, 324, 359, 361, 377, 381, 383, 390, 391, 393, 425, 442, 445, 448, 450, 457, 469, 557, 638, 658, 671, 699, 702, 711, 731, 732, 768, 779, 780, 784, 791, 792, 797, 823, 840, 845, 853, 877, 941, 946, 947, 965, 1.031, 1.034, 1.037, 1.051, 1.053, 1.060, 1.061, 1.064, 1.069, 1.070, 1.072, 1.081, 1.089, 1.103, 1.104, 1.125, 1.151, 1.158, 1.178, 1.192, 1.218, 1.241, 1.247, 1.273, 1.322, 1.381, 1.387, 1.396, 1.410, 1.412, 1.415, 1.421, 1.472, 1.493, 1.521, 1.530, 1.535, 1.548, 1.558, 1.559, 1.596, 1.633, 1.706, 1.717, 1.741, 1.771, 1.777-1.779, 1.786, 1.806, 1.807, 1.827, 1.834, 1.841,

1.844, 1.850, 1.863, 1.865, 1.871, 1.874, 1.875, 1.879, 1.901, 1.914, 1.928, 1.972, 1.978, 1.981, 2.006, 2.007, 2.011, 2.047, 2.049, 2.051-2.053, 2.056, 2.057, 2.061, 2.126, 2.163, 2.231, 2.254, 2.257, 2.264, 2.266, 2.267, 2.276, 2.343, 2.347, 2.369, 2.384, 2.439, 2.452, 2.457, 2.475, 2.477, 2.482, 2.493, 2.496, 2.513, 2.518-2.520, 2.525, 2.528, 2.529, 2.539, 2.549, 2.568, 2.579, 2.625, 2.637, 2.639, 2.648, 2.707, 2.740, 2.742, 2.771, 2.803, 2.808, 2.829, 2.838, 2.859, 2.861, 2.865, 2.871, 2.878, 2.907, 2.936, 2.941, 2.956, 2.959, 2.974, 2.983, 2.996, 3.030, 3.097, 3.100, 3.168, 3.184, 3.185, 3.189, 3.227, 3.228, 3.247, 3.265, 3.268, 3.269, 3.331, 3.356, 3.379, 3.380, 3.383, 3.384, 3.412, 3.413, 3.485, 3.510, 3.524, 3.525, 3.527, 3.541, 3.601, 3.606, 3.607, 3.610, 3.662-3.664, 3.666, 3.673, 3.680, 3.681, 3.682, 3.722, 3.810, 3.814.

- caballero: 390, 576, 598, 604, 699, 702, 1.292, 1.370, 1.392, 1.671, 1.834, 1.866, 1.959, 2.007, 2.028, 2.063, 2.068-2.073, 2.168, 2.322, 2.324, 2.325, 2.521-2.523, 2.708, 2.720, 2.768-2.772, 2.939, 3.162, 3.459, 3.685, 3.700.
- conde:
    - de Alba de Liste: 185, 1.077.
    - de Osorno: 3.409.
- condestable del reino de Navarra: 731.
- contino: 1, 2, 3, 595, 762, 1.077, 1.173, 1.179, 1.216, 1.217, 1.258, 1.757, 2.506, 2.519, 2.581-2.583, 2.589, 2.594, 2.595, 2.610, 2.611, 2.613, 2.784, 3.363, 3.451, 3.453, 3.470, 3.477, 3.479, 3.480, 3.481, 3.482..
- doctor: 108, 535, 410, 629, 630, 689, 692, 1.178, 3.534, 3.539.
- duque:
    - de Alba: 1.867.
    - de Alburquerque: 2.558.
- duquesa:
    - de Béjar: 2.511.
- gremios:
    - aprendiz: 1.615, 2.039, 2.475.
        - de cantarero: 69, 1.332.
        - de cantero: 1.615.
        - de carpintero: 2.480.
        - de cintero: 2.438.
        - de cuchillero: 1.190.
        - de guarnicionero: 2.438.
        - de herrador: 2.889.
        - de herrero: 1.250.
        - de peraile: 940, 1.057.
        - de sastre: 1.960, 1.961, 2.480, 2.831, 3.819.
        - de tundidor: 2.039.
        - de zapatero: 175, 686, 704, 1.537.
    - maestro: 949, 967, 1.010, 1.020, 1.250, 1.365, 1.383, 1.537, 1.575, 2.373, 2.706, 2.797, 2.909, 3.538, 3.712.
        - de albañil: 2.637, 3.017.
        - de aserrador: 2.097.
        - de barbero: 3.484.
        - de cantero: 2.863, 3.652.

- de cardador: 510.
- de cerrajero: 614, 1.657.
- de cocinero: 708, 1.062, 1.298, 1.299, 2.442, 2.457, 2.460-2.462, 2.493, 2.601, 2.676, 3.003.
- de colchero: 3.487.
- de esgrimidor: 3.461.
- de obras: 1.747, 1.828, 1.848, 1.849, 2.365, 3.183, 3.569, 3.652.
- de tundidor: 2.039.
- de yesero: 324.
- de zapatero: 2.824.

- oficial: 221, 2.181.
- de cantarero: 1.332, 3.033.
- de cintero: 2.438.
- de cuchillero: 1.190.
- de guarnicionero: 2.438.
- de herrador: 2.889.
- de herrero: 1.250.
- de pintor: 681.
- de sastre: 1.961, 2.480, 3.819.
- de tinajero: 3.033.
- de tundidor: 2.039, 2.961.
- de zapatero: 704, 2.824.

- hidalgo: 1.254.
- licenciado: 180, 193, 226, 658, 760, 689, 690, 821, 845, 1.032, 1.223, 1.228, 1.257, 1.341, 1.560, 1.614, 1.633, 1.691, 1.692, 1.706, 1.875, 1.879, 1.886, 1.901, 2.108, 2.114, 2.269, 2.309, 2.332, 2.427, 2.451, 2.452, 2.511, 2.525, 2.529, 2.568, 2.572, 2.684, 2.687-2.690, 2.865, 2.918, 2.936, 2.976, 2.979, 2.984, 2.993, 2.999, 3.016, 3.027, 3.028, 3.065, 3.116, 3.140, 3.141, 3.194, 3.225, 3.312, 3.355, 3.357, 3.358, 3.362-3.364, 3.366, 3.398, 3.434, 3.502, 3.504, 3.505, 3.608, 3.647, 3.672, 3.680, 3.783, 3.799, 3.810, 3.838.
- marqués:
- de Denia: 1.772, 1.957, 2.427.
- de los Vélez: 1.058, 1.446, 2.796.
- de Mondéjar: 2.641.
- de Priego: 2.657, 3.674-3.677.
- marquesa de Denia: 2.941.
- médico: 32, 33, 52, 192, 193, 259, 310, 324, 469, 732, 823, 840, 877, 965, 1.034, 1.037, 1.530, 1.706, 1.875, 1.972, 2.257, 2.457, 2.493, 2.525, 2.511.
- micer: 157, 1.120, 1.558, 1.559, 2.971, 2.980.
- mosén: 362, 1.807, 2.350, 2.868.
- órdenes militares:
- comendador: 105, 107, 108, 114, 171, 185, 186, 195, 199, 206-208, 210, 212, 215, 216, 218, 220, 223, 227, 228, 232, 233, 241, 242, 259, 264, 265, 268, 269, 273-275, 279, 280, 281, 285, 293-295, 297, 299, 300, 302, 303, 310, 311, 313, 316, 317, 319, 325, 326, 329-332, 347, 352, 357, 359, 365, 370, 380, 384, 388, 389, 398-400, 402, 404, 406, 407, 409, 411, 414, 415, 418, 419, 422-425, 431, 437, 441, 446, 447, 449, 457-459, 462, 464, 466, 467, 469,

472, 477, 495, 497, 525, 536, 537, 539, 541, 544, 583, 597-599, 601, 604, 607-610, 621, 629, 630, 632, 636, 637, 640, 651, 652, 654-656, 660, 662, 666, 668, 670, 672, 673, 674, 678, 680, 682, 683, 686, 687, 697, 703, 705, 708, 709, 712, 724, 725, 739, 741, 744, 745, 753, 754, 759, 763, 798, 801, 967, 1.059, 1.351, 1.820, 1.821, 2.016, 2.017, 2.651, 2.841, 2.942, 3.144, 3.333, 3.720, 3.764, 3.832, 3.836, 3.837.
- de la Orden de Calatrava: 136, 137, 173, 2.490, 2.492.
- de Manzanares: 675, 710, 751, 1.031.
- mayor de León: 221, 3.003.
- freile: 301, 370, 415.
- regente de Castilla: 129, 260, 377, 658, 690, 1.258, 1.314, 1.757, 2.426.
- reina de Castilla: 1-3, 95, 112, 129, 140, 148, 163, 165, 179, 213, 252, 263, 400, 406-408, 413, 426, 427, 452, 454, 456, 465, 467, 469, 471, 493, 515, 517, 537, 549, 630, 655, 658, 765, 883, 1.060, 1.064, 1.077, 1.111, 1.171, 1.173, 1.174, 1.179, 1.228, 1.254, 1.314, 1.351, 1.381, 1.388, 1.389, 1.390, 1.396, 1.400, 1.410, 1.432, 1.476, 1.497, 1.498, 1.512, 1.523, 1.561, 1.738, 1.739, 1.749, 1.822, 1.823, 1.837, 1.838, 1.845, 1.858-1.861, 1.867, 1.887, 1.888, 1.891, 1.918, 2.015, 2.019, 2.124, 2.154, 2.156, 2.158, 2.165, 2.408, 2.426, 2.668, 2.799, 2.927, 3.044, 3.049, 3.050, 3.077, 3.078, 3.141, 3.158, 3.169, 3.173-3.175, 3.180, 3.208, 3.210, 3.217, 3.221, 3.227, 3.228, 3.236, 3.243, 3.251, 3.254, 3.287, 3.327, 3.328, 3.333, 3.476, 3.686, 3.790.
- rey:
  - de Aragón: 1-3, 129, 260, 377, 658, 690, 1.173, 1.258, 1.314, 1.757, 2.426, 3.141, 3.790.
  - de Castilla: 2.015, 2.019, 2.124, 2.156, 2.158, 2.165, 2.408, 2.668, 2.799, 2.927, 3.044, 3.049, 3.050, 3.077, 3.078, 3.135, 3.158, 3.169, 3.173-3.175, 3.180, 3.208, 3.209, 3.210, 3.217, 3.221, 3.227, 3.228, 3.236, 3.243, 3.251, 3.254, 3.287, 3.327, 3.328, 3.333, 3.476, 3.686.
- señor:
  - de la villa de Jabalquinto y del lugar de Estiviel: 722, 934.
  - de la villa de Mochales: 1.503.
  - de la villa de Soto de los Cameros: 343, 362, 1.807, 2.350, 2.868.
  - de las villas de Líjar y de Cóbdar: 1.228.
  - del lugar de San Salvador: 1.709.
- vasallo: 2.776, 3.003.

TORNERO: 1.776, 1.778, 1.779.

TROMPETA [vid: ESTRUCTURA MILITAR].

TUNDIDOR: 441, 638, 659, 1.042, 1.483, 1.523, 1.694, 1.876, 2.039, 2.357, 2.360, 2.383, 2.432, 2.504, 2.799, 2.872, 2.938, 2.961, 2.965, 3.104, 3.166, 3.354, 3.355, 3.583, 3.615, 3.765, 3.792.

VASALLO [vid: TÍTULOS].

VEEDOR [vid: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL y SERVICIO]:

VEINTICUATRO [vid: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL].

VENTERO: 292.

VICARIA [vid: JERARQUÍA ECLESIÁSTICA].

VICARIO [vid: JERARQUÍA ECLESIÁSTICA].

VIDRIERO: 2.558.

YESERO: 324, 379, 556, 557, 998, 1.209, 1.243, 1.344, 1.642, 1.795, 1.796, 1.983, 2.078, 2.079, 2.210, 2.211, 2.249, 2.254, 2.260, 2.316, 2.317, 2.405, 2.406, 2.410, 2.643, 3.684.

ZAPATERO: 39, 44, 61, 62, 78, 90, 160, 175, 270, 300, 301, 303, 305-309, 395, 396, 451, 461, 496, 634, 635, 663, 686, 704, 740, 798, 674, 804, 819, 825, 847, 855, 856, 888, 894, 942, 955, 974, 985, 986, 1.029, 1.054, 1.097, 1.146, 1.165, 1.182, 1.183, 1.201, 1.205, 1.281, 1.282, 1.306, 1.345, 1.355, 1.356, 1.358, 1.362, 1.372, 1.380, 1.410, 1.438, 1.537-1.541, 1.584, 1.585, 1.605, 1.607, 1.669-1.671, 1.673, 1.691, 1.715, 1.799, 1.802-1.804, 1.834, 1.842, 1.866, 1.873, 1.927, 2.013, 2.066, 2.055, 2.111, 2.186, 2.207, 2.212, 2.127, 2.264, 2.275, 2.336, 2.340, 2.343, 2.347, 2.352, 2.398, 2.403, 2.414, 2.436, 2.439, 2.445, 2.455, 2.489, 2.548, 2.593, 2.659, 2.712, 2.764, 2.774, 2.790, 2.793, 2.798, 2.824, 2.903, 2.945, 3.009, 3.059, 3.060, 3.088, 3.089, 3.100, 3.152, 3.160, 3.193, 3.262, 3.285, 3.301, 3.308, 3.316, 3.324, 3.325, 3.349, 3.351, 3.511, 3.536, 3.556, 3.603, 3.796.

ZURRADOR: 2.943.

ÍNDICE DE MATERIAS

ABANDONOS: 210, 2.612.

ABARCA [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

ABASTECIMIENTOS: 1.560, 1.881, 3.320, 3.321, 3.357, 3.407.

ABUELA [vid: FAMILIA].

ABUELO [vid: FAMILIA].

ABUELOS [vid: FAMILIA].

ACARREOS: 435.

ACEITE [vid: AGRICULTURA. Productos agrícolas].

ACÉMILA [vid: GANADERÍA. Animales].

ACEQUIA [vid: AGRICULTURA y MOLINOS].

ACERO [vid: METALES].

ACOSTAMIENTO: 21, 35, 163, 165, 228, 327, 400, 407, 3.173.

ACTA: 1.061, 3.065 [vid tb.: DOCUMENTO. Municipal].

ACUERDO: 7, 8, 32, 124, 184, 201, 212, 240, 264, 396, 429, 605, 617, 733, 736, 751, 807, 990, 1.031, 1.117, 1.166, 1.221, 1.324, 1.358, 1.435, 1.450, 1.457, 1.520, 1.536, 1.553, 1.560, 1.585, 1.603, 1.699, 1.857, 1.875, 1.900, 1.968, 1.976, 2.001, 2.037, 2.114, 2.136, 2.251, 2.343, 2.439, 2.441, 2.505, 2.508, 2.536, 2.549, 2.640, 2.707, 2.764, 2.824, 2.837, 2.864, 2.936, 2.963, 3.004, 3.016, 3.028, 3.124, 3.149, 3.229, 3.231, 3.263, 3.335, 3.367, 3.386, 3.397, 3.399, 3.461, 3.472, 3.507, 3.517, 3.534, 3.535, 3.561, 3.562, 3.571, 3.577, 3.583, 3.609, 3.813.

ACUSACIÓN: 3.199.

ADARGA [vid: ARMAS].

ADARVE: 3.701, 3.818.

ADMINISTRACIÓN: 7, 8, 126, 176, 177, 249, 267, 351, 371, 442, 603, 664, 785, 865, 933, 1.317, 1.333, 1.399, 1.463, 1.503, 1.571, 1.669, 1.671, 1.706, 1.743, 1.769, 1.863, 1.865, 1.977, 2.025, 2.037, 2.055, 2.260, 2.309, 2.332, 2.425, 2.516, 2.521-2.523, 2.579, 2.602, 2.617, 2.707, 2.740, 2.742, 2.768-2.770, 2.871, 3.161, 3.162, 3.347, 3.400, 3.573, 3.764.

ADOBAR [vid: CONSTRUCCIÓN. Labores constructivas].

ADOPCIONES: 355.

ADULTERIOS: 1.329, 1.984, 1.985, 1.986.

ADVOCACIONES: 638, 874, 875, 918, 1.368, 2.966, 3.006, 3.030, 3.037, 3.356, 3.411, 3.450, 3.474, 3.482, 3.521, 3.524, 3.531, 3.536.
- Jesucristo: 2.923.
- Madre de Dios: 1.990.
- san Andrés: 2.435, 2.726 [vid tb.: FESTIVIDADES].
- san Francisco: 596, 829, 871, 874, 911, 918, 951, 2.132, 2.199, 2.412, 2.511, 2.562, 2.657, 2.918, 2.923, 2.967, 2.973, 2.989, 3.037, 3.102, 3.186, 3.411, 3.450, 3.482, 3.521, 3.524, 3.526, 3.531, 3.538, 3.609, 3.775.
- san Jerónimo: 203, 204, 304, 2.516.
- san Juan: 16, 44, 46, 47, 61, 64, 65, 98, 139, 158, 169, 170, 258, 294, 361, 398, 518, 540, 553, 561, 570, 575, 578, 604, 629, 630, 666, 684, 688, 691, 698, 767, 800, 849, 856, 866, 872, 885, 953, 996, 997, 1.002, 1.014, 1.025, 1.113, 1.155, 1.183, 1.194, 1.225, 1.246, 1.251, 1.261, 1.271, 1.292, 1.294, 1.302, 1.338, 1.362, 1.372, 1.378, 1.388-1.390, 1.396, 1.400, 1.432, 1.443, 1.449, 1.476, 1.483, 1.492, 1.505, 1.509, 1.515, 1.527, 1.528, 1.553, 1.561, 1.576, 1.595, 1.670, 1.671, 1.693, 1.721, 1.728, 1.738, 1.739, 1.747, 1.749, 1.774, 1.808, 1.822, 1.828, 1.856, 1.858, 1.859, 1.861, 1.887, 1.888, 1.891, 1.927, 1.944, 1.959, 1.961, 1.988, 2.031, 2.032, 2.048, 2.054, 2.071, 2.073, 2.085, 2.094, 2.095, 2.098, 2.129, 2.154, 2.170, 2.178, 2.184, 2.203, 2.215, 2.216, 2.227, 2.231, 2.256, 2.269, 2.277, 2.307, 2.318, 2.322, 2.327, 2.337, 2.389, 2.391, 2.392, 2.403, 2.404, 2.408, 2.421, 2.521, 2.522, 2.544, 2.559, 2.629, 2.653, 2.665, 2.668, 2.669, 2.699, 2.743, 2.746, 2.768-2.770, 2.772, 2.777, 2.778, 2.790, 2.800, 2.809, 2.812, 2.818, 2.850, 2.889, 2.939, 3.009, 3.013, 3.044, 3.049-3.051, 3.060, 3.069, 3.077, 3.087, 3.103, 3.105, 3.111, 3.120, 3.135, 3.150, 3.153, 3.158, 3.169, 3.170, 3.174, 3.175, 3.180, 3.188, 3.192, 3.193, 3.198, 3.200, 3.215, 3.218, 3.221, 3.254, 3.255, 3.255, 3.262, 3.277, 3.282, 3.291, 3.292, 3.296, 3.298, 3.300, 3.304-3.306, 3.310, 3.313, 3.334-3.336, 3.338, 3.339, 3.341, 3.384, 3.433, 3.436, 3.448, 3.459, 3.476, 3.484, 3.486, 3.490, 3.581, 3.640, 3.642, 3.646, 3.650, 3.655, 3.657, 3.658, 3.669, 3.684, 3.692, 3.694, 3.710, 3.712, 3.713, 3.717, 3.724, 3.729, 3.731, 3.736, 3.738-3.742, 3.746, 3.752-3.754, 3.761, 3.762, 3.765, 3.766, 3.785, 3.797, 3.809, 3.811, 3.812 [vid tb.: FESTIVIDADES].
- san Miguel: 105, 265, 311, 326, 337, 349, 350, 354, 621, 718, 809, 938, 1.001, 1.108, 1.211, 1.278, 1.430, 1.462, 1.465, 1.546, 1.563, 1.625, 1.709, 1.796, 1.814, 1.817, 1.826, 1.840, 1.915, 1.925, 2.007, 2.028, 2.035, 2.047, 2.049, 2.092, 2.093, 2.283, 2.318, 2.328, 2.366, 2.416, 2.431,

2.441, 2.445, 2.710, 2.711, 2.749, 2.756, 2.820, 2.885, 2.889, 3.131, 3.245, 3.255, 3.437, 3.696 [vid tb.: FESTIVIDADES].
- san Pedro: 2.534 [vid tb.: FESTIVIDADES].
- santa Bárbara: 758 [vid tb.: FESTIVIDADES].
- santa Catalina de Siena: 7.
- santa Lucía: 1.990.
- Santa María: 47, 84, 86, 101, 115, 137, 148, 152, 205, 206, 298, 420, 520, 571, 586, 599, 699, 710, 804, 851, 887, 889, 898, 905, 943, 947, 948, 954, 955, 958, 963-966, 978, 993, 1.003, 1.022, 1.041, 1.045, 1.069, 1.084, 1.085, 1.126, 1.131, 1.153, 1.154, 1.159, 1.161, 1.197, 1.232, 1.241, 1.249, 1.255, 1.282, 1.285, 1.286, 1.287, 1.290, 1.311, 1.336, 1.346, 1.356, 1.403, 1.452, 1.473, 1.478, 1.494, 1.496, 1.511, 1.518, 1.519, 1.529, 1.533, 1.539, 1.545, 1.567, 1.605, 1.606, 1.653, 1.656, 1.674, 1.681, 1.692, 1.701, 1.714, 1.716, 1.730, 1.735, 1.748, 1.762, 1.765, 1.775, 1.804, 1.811, 1.837, 1.838, 1.845, 1.860, 1.893, 1.900, 1.906, 1.911, 1.933, 1.946, 1.956, 1.973, 2.009, 2.027, 2.035, 2.041, 2.043, 2.051, 2.096, 2.110, 2.176, 2.189, 2.190, 2.194, 2.198, 2.232, 2.274, 2.279, 2.285, 2.286, 2.292-2.294, 2.296, 2.300-2.302, 2.304, 2.306, 2.311-2.315, 2.319, 2.320, 2.339, 2.340, 2.350, 2.352, 2.359, 2.367, 2.384, 2.393, 2.398, 2.402, 2.407, 2.409, 2.411, 2.418, 2.434, 2.442, 2.466, 2.550, 2.553, 2.565, 2.569, 2.573, 2.576, 2.577, 2.581, 2.583, 2.599, 2.604, 2.605, 2.626, 2.642, 2.672, 2.673, 2.679, 2.680, 2.685, 2.687-2.698, 2.703-2.706, 2.714-2.717, 2.719, 2.721, 2.722, 2.734, 2.741, 2.745, 2.755, 2.773, 2.789, 2.791, 2.797, 2.801, 2.807, 2.813, 2.815-2.817, 2.822, 2.823, 2.854, 2.855, 2.862, 2.893, 2.896, 2.897, 2.899-2.902, 2.904, 2.905, 2.907-2.914, 2.916-2.919, 2.921, 2.928, 2.930, 2.932, 2.933, 2.937, 2.943-2.948, 2.951-2.953, 2.955, 2.957, 2.958, 2.960, 2.973, 3.002, 3.069, 3.128, 3.132, 3.133, 3.159, 3.167, 3.176, 3.177, 3.196, 3.202, 3.204-3.206, 3.208-3.210, 3.217, 3.222, 3.230, 3.236, 3.239, 3.243, 3.248, 3.251, 3.264, 3.275, 3.278, 3.283, 3.284, 3.287, 3.318, 3.329, 3.350, 3.412, 3.413, 3.444, 3.449, 3.455, 3.501, 3.562, 3.575, 3.591, 3.593-3.596, 3.598-3.600, 3.603, 3.604, 3.606, 3.610, 3.613, 3.614, 3.618, 3.619, 3.621, 3.623, 3.625-3.629, 3.631-3.636, 3.638, 3.643, 3.649, 3.653, 3.656, 3.659-3.660, 3.665, 3.691, 3.701, 3.733, 3.772, 3.773, 3.795, 3.799-3.803, 3.818, 3.821, 3.823, 3.827, 3.829 [vid tb.: FESTIVIDADES].
- santiago: 94, 291, 763, 774, 776, 777, 779, 914, 915, 916, 925, 1.039, 1.076, 1.094, 1.098, 1.172, 1.439, 1.540, 1.592, 1.740, 1.853, 1.854, 1.918, 2.461, 2.462, 2.489, 2.863, 3.267, 3.272, 3.274, 3.416, 3.488, 3.785 [vid tb.: FESTIVIDADES].
- Santísima Trinidad: 2.923.

AGRAVIOS: 146, 381, 3.000, 3.281.

AGRESIONES: 2.126.

AGRICULTURA:
- acequia: 23, 26, 27, 423, 1.454, 1.711, 2.139, 3.070, 3.535, 3.735.
- árboles y plantas: 155, 186, 634, 657, 699, 713, 770, 821, 860, 867, 879, 880, 901, 917, 930, 981, 1.005, 1.006, 1.028, 1.044, 1.069, 1.244, 1.458,

1.464, 1.466, 1.748, 1.753, 1.765, 1.898, 1.965, 1.966, 1.967, 1.982, 2.006, 2.007, 2.020-2.022, 2.056, 2.118, 2.222, 2.323, 2.356, 2.410, 2.565, 2.582, 2.610, 2.621, 2.701, 2.754, 3.121, 3.131, 3.184, 3.245, 3.379, 3.411, 3.443, 3.453, 3.559, 3.608, 3.700, 3.737, 3.791, 3.824.
- albaricoquero: 1.987.
- almendro: 2.586.
- cáñamo: 2.021.
- carrasca: 657.
- cepa: 155, 917, 974, 1.006, 1.044, 1.069, 1.966, 2.323, 2.730, 3.273, 3.275.
- chopo: 1.793.
- frutal: 713, 1.244, 1.458, 1.464, 1.982, 2.056, 2.610, 3.695, 3.737.
- granado: 2.993.
- higuera: 1.005, 1.405, 1.414, 2.632, 2.992, 2.993.
- hortaliza: 1.044, 2.021.
- legumbre: 2.021.
- majuelo: 15, 16, 54, 64, 65, 67, 176, 432, 544, 566, 587, 589, 600, 624, 653, 667, 695, 991, 1.005, 1.021, 1.125, 1.266, 1.267, 1.272, 1.273, 1.291, 1.376, 1.451, 1.507, 1.544, 1.567, 1.660, 1.676, 1.723, 1.724, 1.835, 1.928, 2.029, 2.081, 2.169-2.171, 2.177, 2.178, 2.213, 2.280-2.282, 2.527, 2.542, 2.730, 2.994, 2.997, 3.047, 3.048, 3.056, 3.057, 3.064, 3.066, 3.068, 3.171, 3.203, 3.229, 3.365, 3.521, 3.663, 3.675, 3.677, 3.807.
- mata: 1.820, 1.821, 2.246.
- moral: 269, 479, 809, 860, 899, 929, 1.005, 1.175, 1.469, 1.502, 1.522, 1.767, 1.768, 1.820, 1.821, 1.906, 1.948, 2.021, 2.051, 2.130, 2.131, 2.153, 2.351, 2.632, 2.729, 2.992, 2.993, 3.104, 3.178, 3.186, 3.245, 3.372, 3.440, 3.459.
- nogal: 3.016, 3.126.
- olivo: 673, 713, 1.348, 1.928, 2.240, 2.246, 2.351, 2.701, 2.992, 2.993, 2.997, 3.695, 3.720.
- parra: 2.993, 3.131.
- parral: 390, 657, 981, 1.069, 1.113, 1.464.
- pino: 256, 1.166, 2.516.
- rama: 2.729.
- retama: 3.279.
- sarmiento: 558, 2.730, 2.754, 3.807.
- vid: 62, 250, 271, 620, 621, 624, 988, 1.073, 1.363, 1.737, 1.908, 1.967, 2.116, 2.118, 2.198, 2.205, 2.323, 2.582, 2.586, 2.681, 2.772, 2.852, 3.045, 3.365, 3.520.

- balsa: 1.620, 2.410.
- bancal: 3, 25, 45, 51, 151, 152, 155, 250, 315, 382, 459, 479, 518, 523, 526, 528, 547, 548, 564, 565, 581, 584, 593, 594, 602, 640, 646, 687, 766, 772, 810, 822, 858, 859, 860, 878, 882, 899, 900, 901, 917, 927, 929, 973, 987, 991, 992, 993, 1.005, 1.006, 1.008, 1.028, 1.047, 1.048, 1.049, 1.073, 1.087, 1.095, 1.136, 1.139, 1.159, 1.164, 1.173, 1.182, 1.233, 1.311, 1.312, 1.323, 1.343, 1.348, 1.375, 1.404, 1.415, 1.416, 1.433, 1.434, 1.435, 1.444, 1.460, 1.465, 1.468, 1.489, 1.500, 1.502, 1.538, 1.544, 1.550, 1.569, 1.570, 1.579, 1.580, 1.660, 1.661, 1.679, 1.680, 1.697, 1.698, 1.718, 1.748, 1.764-1.768, 1.788, 1.789, 1.791-1.793,

1.811, 1.820, 1.830, 1.864, 1.884, 1.885, 1.921, 1.948, 1.965, 1.969, 1.971, 1.975, 1.989, 2.006, 2.007, 2.018, 2.027, 2.034, 2.056, 2.062, 2.0862.082, 2.096, 2.130, 2.131, 2.153, 2.173, 2.187, 2.198, 2.205, 2.209, 2.222, 2.246, 2.288, 2.323, 2.350, 2.351, 2.373, 2.375, 2.379, 2.382, 2.410, 2.412, 2.413, 2.565, 2.581-2.583, 2.586, 2.587, 2.606, 2.607, 2.610, 2.676, 2.701, 2.708, 2.720, 2.729, 2.733, 2.870, 2.875, 2.983, 3.018, 3.019, 3.022, 3.040, 3.047, 3.058, 3.062, 3.072, 3.104, 3.107, 3.117-3.120, 3.133, 3.160, 3.178, 3.184, 3.234, 3.250, 3.273, 3.275, 3.344, 3.372, 3.379, 3.411, 3.440, 3.443, 3.459, 3.470, 3.525, 3.559, 3.608, 3.616, 3.662, 3.678, 3.689, 3.700, 3.737, 3.744, 3.779, 3.791, 3.822, 3.825, 3.831.

- barbecho: 51, 151, 152, 205, 210, 639, 1.086, 1.403, 1.674, 1.811, 1.903, 2.021, 2.035, 2.110, 2.599, 3.196, 3.238, 3.239, 3.701.
- caballería: 22, 518, 1.191, 1.322, 1.711, 1.712, 1.714, 2.011, 2.343, 2.684, 3.071, 3.495.
- capullo: 2.021.
- cosecha: 1.058.
- decenario: 151.
- esquilmo: 151, 152, 177, 210, 331, 363, 414, 423, 435, 624, 639, 678, 862, 864, 990, 998, 1.024, 1.044, 1.086, 1.291, 1.403, 1.674, 1.700, 1.811, 1.835, 1.903, 2.005, 2.044, 2.095, 2.196, 2.306, 2.310, 2.526, 2.537, 2.588, 3.009, 3.222, 3.397, 3.807.
- frutos: 7, 423, 578, 580, 1.018, 1.044, 1.502, 1.574, 1.700, 2.021, 2.581, 3.007, 3.008, 3.232, 3.456, 3.470, 3.525.
- haza: 1.813, 1.835, 2.356, 2.422, 2.551, 2.632, 2.934.
- hera: 190, 624, 939, 974, 1.757, 2.150, 2.621.
- horma: 1.879, 3.559.
- huerta: 2, 3, 29, 55, 74, 78, 140, 148, 176, 181, 234, 252, 264, 269, 272, 280, 281, 288, 297, 315, 333, 338, 355, 359, 361, 363, 378, 380, 390, 391, 415, 416, 417, 438, 516, 523, 554, 557, 572, 590, 591, 592, 598, 625, 626, 641, 656, 679, 699, 745, 756, 761, 764, 772, 786, 809, 825, 829, 867, 880, 905, 981, 982, 994, 1.005, 1.044, 1.073, 1.104, 1.113, 1.118, 1.123, 1.125, 1.142, 1.143, 1.173, 1.214, 1.305, 1.306, 1.384, 1.398, 1.405, 1.429, 1.430, 1.458, 1.464, 1.469, 1.479, 1.489, 1.553, 1.574, 1.586, 1.589, 1.646, 1.679, 1.680, 1.693, 1.729, 1.761, 1.776, 1.779, 1.780, 1.782, 1.793, 1.799, 1.812, 1.813, 1.824, 1.832, 1.834, 1.871, 1.879, 1.892, 1.893, 1.897, 1902, 1.903, 1.906, 1.929, 1.943, 1.967, 1.978, 1.986, 2.002, 2.028, 2.047, 2.049, 2.068-2.070, 2.072, 2.086, 2.110, 2.116, 2.200, 2.212, 2.223, 2.233, 2.246, 2.269, 2.270, 2.278, 2.310, 2.322, 2.382, 2.405, 2.413, 2.420, 2.421, 2.457, 2.467, 2.472, 2.493, 2.509, 2.518, 2.541, 2.542, 2.612, 2.621, 2.630, 2.632, 2.646, 2.656, 2.666, 2.681, 2.701, 2.709, 2.720, 2.738, 2.768-2.770, 2.779, 2.858, 2.870, 2.876, 2.891, 2.967, 2.970, 2.975, 2.985, 2.988, 3.001, 3.098, 3.125, 3.126, 3.162, 3.164, 3.171, 3.184, 3.185, 3.212, 3.252, 3.293, 3.365, 3.394, 3.414, 3.453, 3.454, 3.459, 3.477, 3.479, 3.480, 3.510, 3.533, 3.579, 3.763, 3.768, 3.808, 3.830.
- huerto: 834, 1.248, 1.717, 2.016, 2.017.
- labores agrícolas: 250, 319, 390, 414, 415, 423, 598, 625, 635, 650, 657, 678, 878, 901, 990, 1.024, 1.027, 1.028, 1.044, 1.069, 1.113, 1.123, 1.244, 1.291, 1.392, 1.458, 1.464, 1.469, 1.507, 1.567, 1.634, 1.674, 1.692,

1.693, 1.700, 1.737, 1.748, 1.761, 1.807, 1.811-1.813, 1.832, 1.834, 1.866, 1.879, 1.893, 2.007, 2.012, 2.020-2.022, 2.028, 2.042, 2.047, 2.049, 2.051, 2.063, 2.068-2.073, 2.094, 2.095, 2.110, 2.168, 2.192, 2.278, 2.310, 2.467, 2.582, 2.599, 2.610, 2.619, 2.621, 2.673, 2.685, 2.709, 2.754, 2.768-2.772, 2.779, 2.792, 2.939, 3.007, 3.009, 3.066, 3.098, 3.131, 3.162, 3.212, 3.229, 3.238, 3.239, 3.245, 3.252, 3.273, 3.275, 3.453, 3.454, 3.470, 3.477, 3.480, 3.559, 3.621, 3.700, 3.763, 3.768-3.770, 3.807-3.809.

- allanar: 1.192,
    - arar: 420, 1.044, 1.469, 2.787.
    - cavar: 864, 1.000, 2.095, 3.009.
    - labrar: 205, 331, 414, 415, 423, 435, 615, 617, 901, 1.044, 1.291, 1.469, 2.021, 2.497, 2.576, 2.577, 2.642, 3.141.
    - limpiar: 151, 152, 210, 423, 435, 1.018, 1.086, 2.021, 2.021, 3.818.
    - plantar: 250, 678, 1.113, 1.857, 2.021, 2.708, 2.754, 3.066, 3.229, 3.245, 3.453, 3.807.
    - podar: 864, 998, 1.000, 3.009.
    - sembrar: 151, 152, 331, 435, 1.044, 1.086, 1.192, 1.403, 1.674, 1.700, 1.857, 2.021, 2.035, 2.282, 3.196, 3.238, 3.239, 3.470, 3.621.
    - recoge: 84, 151, 152, 210, 363, 423, 435, 998, 1.018.
    - regar: 864, 998, 1.000, 1.089, 1.113, 1.386, 1.391, 1.392, 1.398, 1.434, 1.444, 1.620, 1.711, 1.761, 1.897, 1.966, 1.982, 2.070, 2.673, 3.066, 3.245, 3.701.
    - segar: 435, 2.021.
    - trillar: 435, 939, 1.018, 1.086, 2.021, 2.150.
    - vendimiar: 2.095.
- marjal: 1.152, 1.317, 2.375, 2.240.
- pago [vid: Índice toponímico].
- pajar: 151, 152, 1.044, 2.173.
- peonía: 271, 472, 975, 3.091, 3.171.
- pie: 1.405, 2.051, 2.153, 2.240, 2.351, 3.372, 3.440, 3.459.
- productos agrícolas:
    - aceite: 611, 612, 829, 869, 1.450, 1.560, 1.614, 1.752, 2.091, 2.199, 2.630, 3.186, 3.326, 3.720, 3.783.
    - ajonjolí: 2.191.
    - alcandía: 83, 290, 1.858, 3.742.
    - almendra: 1.478.
    - cebada: 82, 83, 86, 94, 105, 112, 140, 148, 151, 152, 158, 182, 262, 290, 355, 408, 413, 426, 465, 469, 471, 473, 480, 493, 515, 537, 549, 623, 843, 876, 914-916, 925, 997, 1.044, 1.069, 1.115, 1.126, 1.153, 1.154, 1.160, 1.197, 1.232, 1.241, 1.246, 1.389, 1.390, 1.396, 1.400, 1.403, 1.432, 1.477, 1.512, 1.606, 1.636, 1.638, 1.681, 1.692, 1.738, 1.739, 1.748, 1.808, 1.811, 1.822, 1.833, 1.835, 1.838, 1.859, 2.021, 2.040, 2.051, 2.085, 2.096, 2.154, 2.158, 2.256, 2.277, 2.295, 2.297, 2.300, 2.327, 2.337, 2.408, 2.658, 2.661, 2.668, 2.673, 2.685, 2.743, 2.746, 2.773, 2.777, 2.778, 2.787, 2.789, 2.807, 2.818, 2.835, 2.907-2.914, 2.916, 2.917, 2.919, 2.921, 2.928, 2.930, 2.932, 2.933, 2.937, 2.946, 3.013, 3.044, 3.050, 3.051, 3.077, 3.087, 3.132, 3.133, 3.150, 3.196, 3.200, 3.202, 3.204-3.206, 3.208-3.210, 3.217,

3.219, 3.221, 3.230, 3.236, 3.239, 3.243, 3.264, 3.267, 3.272, 3.274, 3.283, 3.287, 3.350, 3.412, 3.413, 3.469, 3.621, 3.686, 3.701, 3.707, 3.710, 3.717, 3.724, 3.729-3.732, 3.735, 3.738, 3.740-3.742, 3.746, 3.749, 3.750-3.754, 3.757, 3.762, 3.776, 3.777, 3.782, 3.797, 3.818, 3.823.

- centeno: 82, 83, 105, 290, 426, 876.
- lino: 940, 1.599, 1.615, 1.707, 1.754, 1.961, 2.833, 3.083, 3.102.
- mijo: 290.
- nuez: 1.478.
- paja: 1.044, 1.086, 1.748, 2.035, 2.051, 2.142, 2.787, 2.887, 3.222, 3.239, 3.274, 3.275, 3.508, 3.621.
- pan: 7, 82, 83, 108, 290, 362, 480, 571, 722, 746, 939, 1.346, 1.454, 1.562, 1.563, 2.437, 2.523, 2.619, 2.653, 2.658, 3.035, 3.070, 3.235, 3.508, 3.621,
  - cocido: 924, 1.043, 2.489.
  - llevar: 210, 423, 446, 580, 581, 584, 585, 586, 588, 593, 594, 598, 602, 604, 687, 766, 770, 823, 867, 882, 973, 975, 991, 992, 1.047, 1.048, 1.049, 1.069, 1.322, 1.392, 1.404, 1.433, 1.500, 1.518, 1.552, 1.579, 1.661, 1.679, 1.697, 1.718, 1.731, 1.732, 1.734, 1.748, 1.763-1.767, 1.789, 1.791, 1.793, 1.797, 1.818, 1.819, 1.830, 1.835, 1.855, 1.857, 1.884, 1.885, 1.892, 1.967, 1.969, 1.971, 1.982, 1.983, 2.000, 2.002, 2.006, 2.007, 2.011, 2.021, 2.058, 2.062, 2.131, 2.153, 2.173, 2.187, 2.222, 2.288, 2.323, 2.350, 2.373, 2.379, 2.382, 2.422, 2.581, 2.598, 2.599, 2.633, 2.634, 2.725, 2.992, 3.018, 3.032, 3.040, 3.058, 3.093, 3.104, 3.117, 3.120, 3.133, 3.178, 3.181, 3.196, 3.234, 3.250, 3.383, 3.470, 3.495, 3.498, 3.499, 3.559, 3.582, 3.583, 3.616, 3.689, 3.701, 3.744, 3.818, 3.822, 3.825, 3.831.
  - moler: 1.833.
  - trillar: 1.756.
- panizo: 70, 82, 83, 290, 1.251, 1.738, 1.739, 1.749, 1.822, 1.823, 1.829, 1.837, 1.858, 1.859, 1.861, 1.891, 3.013, 3.132, 3.192, 3.310, 3.313, 3.338, 3.341, 3.729, 3.730, 3.735, 3.742, 3.752, 3.754,
- trigo: 82, 83, 84, 86, 94, 105, 112, 140, 145, 148, 151, 152, 182, 233, 290, 355, 406, 408, 413, 420, 427, 434, 455, 465, 473, 480, 493, 515, 517, 549, 597, 617, 746, 829, 843, 854, 876, 905, 914, 916, 925, 956, 962, 996, 997, 1.002, 1.014, 1.018, 1.022, 1.044, 1.069, 1.086, 1.115, 1.126, 1.153, 1.154, 1.160, 1.197, 1.230, 1.232, 1.233, 1.241, 1.246, 1.251, 1.375, 1.388-1.390, 1.396, 1.400, 1.403, 1.404, 1.408, 1.417, 1.432, 1.449, 1.456, 1.457, 1.470, 1.476, 1.477, 1.512, 1.518, 1.523, 1.561, 1.606, 1.636, 1.638, 1.679, 1.681, 1.692, 1.697, 1.732-1.734, 1.748, 1.749, 1.784, 1.797, 1.808, 1.822, 1.833, 1.835, 1.837, 1.845, 1.857-1.860, 1.887, 1.888, 1.891, 1.900, 1.918, 1.921, 1.925, 1.927, 1.967, 1.983, 2.000, 2.001, 2.009, 2.010, 2.021, 2.035, 2.040, 2.042, 2.051, 2.096, 2.129, 2.139, 2.150, 2.158, 2.176, 2.184, 2.190, 2.194, 2.232, 2.256, 2.274, 2.279, 2.281, 2.292-2.297, 2.300-

2.302, 2.304, 2.306, 2.312-2.315, 2.319, 2.320, 2.339, 2.350, 2.359, 2.365, 2.371, 2.391, 2.392, 2.408, 2.429, 2.465, 2.489, 2.576, 2.577, 2.583, 2.599, 2.604, 2.605, 2.622, 2.642, 2.658, 2.668, 2.673, 2.685, 2.743, 2.773, 2.777, 2.778, 2.787, 2.789, 2.800, 2.807, 2.818, 2.835, 2.893, 2.896, 2.897, 2.899-2.902, 2.904, 2.905, 2.907-2.914, 2.916, 2.917, 2.919, 2.921, 2.928, 2.930, 2.932, 2.933, 2.937, 2.943-2.948, 2.951-2.953, 2.955, 2.957, 2.958, 2.960, 3.013, 3.049, 3.087, 3.103, 3.105, 3.111, 3.121, 3.132, 3.133, 3.135, 3.158, 3.169, 3.170, 3.174-3.177, 3.180, 3.193, 3.196, 3.209, 3.217, 3.222, 3.239, 3.243, 3.251, 3.254, 3.264, 3.275, 3.282, 3.283, 3.291, 3.292, 3.300, 3.305, 3.306, 3.310, 3.329, 3.339, 3.369, 3.381, 3.412, 3.413, 3.449, 3.469, 3.476, 3.567, 3.603, 3.638, 3.646, 3.649, 3.650, 3.669, 3.692, 3.694, 3.701, 3.710, 3.712, 3.713, 3.724, 3.729, 3.731, 3.736, 3.738, 3.740, 3.746, 3.749, 3.752-3.754, 3.761, 3.762, 3.766, 3.772, 3.773, 3.776, 3.811, 3.818, 3.823 [vid tb.: MOLINOS].

- uva: 2.708.
- vino: 91, 441, 452, 454, 455, 617, 885, 951, 1.027, 1.094, 1.098, 1.101, 1.113, 1.209, 1.271, 1.299, 1.693, 1.804, 1.835, 1.930, 2.558, 2.658, 3.335, 3.336, 3.401, 3.483, 3.521, 3.583, 3.609.
  - blanco: 1.058, 1.567.
  - tinto: 1.058, 1.567.

- regadío: 1.086.
- reja: 1.044, 1.086.
- renta: 4, 7, 13, 14, 108, 148, 151, 152, 210, 378, 770, 825, 843, 862, 882, 918, 1.086, 1.115, 1.241, 1.292, 1.811, 1.930, 1.931, 2.405, 2.725, 3.007, 3.008, 3.232, 3.276, 3.508, 3.792.
- riego: 1.044, 1.864, 1.892, 1.893, 1.967, 2.021, 2.058, 2.089, 2.457, 2.493, 3.779.
- secano: 518, 1.044, 2.021, 2.185, 2.300, 2.444, 2.656, 2.761, 3.091, 3.226, 3.779.
- sembradura: 45, 48, 105, 151, 152, 192, 251, 414, 588, 640, 687, 871, 879, 973, 991, 992, 1.047-1.049, 1.232, 1.256, 1.283, 1.296, 1.312, 1.375, 1.391, 1.392, 1.404, 1.408, 1.433, 1.444, 1.468, 1.500, 1.518, 1.679, 1.697, 1.718, 1.732-1.734, 1.748, 1.797, 1.835, 1.855, 1.892, 1.898, 1.909, 1.967, 1.982, 1.983, 2.000, 2.089, 2.159, 2.306, 2.323, 2.429, 2.541, 2.655, 3.376, 3.779.
- sembrado: 108, 210, 578, 580, 617, 624, 1.018, 1.811.
- sementera: 2.306, 2.599, 3.238, 3.701.
- simiente: 151, 152, 414, 423, 435, 1.018, 1.044, 1.086, 1.674, 1.700, 1.903, 2.021, 2.581, 3.470.
- suerte: 1.074, 3.093, 3.818.
- tablar: 3.758.
- tierra: 2, 3, 5, 18, 22, 23, 25, 43, 45, 48, 52, 54, 89, 108, 140, 148, 151, 152, 155, 168, 189, 191, 192, 210, 233, 250, 251, 264, 271, 288, 315, 319, 331, 355, 358, 382, 384, 414, 423, 435, 446, 459, 479, 518, 523, 526, 528-531, 547, 548, 558, 564, 565, 566, 580, 581, 583-586, 588, 592-594, 598, 602, 604, 615, 617, 622, 634, 637, 639, 640, 646, 647, 656, 687, 713, 766, 770, 772, 786, 799, 810, 816, 821-823, 841, 858-860, 862, 863,

867, 871, 878-882, 900, 901, 909, 917, 927, 929, 930, 975, 980, 991-993, 1.005, 1.006, 1.008, 1.018, 1.022, 1.028, 1.040, 1.041, 1.044, 1.047-1.049, 1.069, 1.073, 1.074, 1.086, 1.152, 1.154, 1.159, 1.160, 1.164, 1.173, 1.182, 1.183, 1.191, 1.192, 1.197, 1.201, 1.236, 1.241, 1.244, 1.256, 1.264, 1.283, 1.296, 1.297, 1.301, 1.311, 1.312, 1.322, 1.323, 1.330, 1.335, 1.343, 1.348, 1.375, 1.381, 1.386, 1.391, 1.403, 1.404, 1.408, 1.415, 1.416, 1.433-1.435, 1.444, 1.460, 1.461, 1.466, 1.468, 1.477, 1.489, 1.500, 1.502, 1.518, 1.538, 1.544, 1.550-1.552, 1.569, 1.570, 1.579, 1.586, 1.588, 1.609, 1.660, 1.661, 1.674, 1.677, 1.679-1.681, 1.692, 1.693, 1.697, 1.698, 1.700, 1.711, 1.712, 1.714, 1.718, 1.725, 1.731-1.735, 1.748, 1.753, 1.763-1.768, 1.788, 1.789, 1.791-1.793, 1.797, 1.798, 1.811, 1.818, 1.819, 1.827, 1.830, 1.833, 1.835, 1.855, 1.857, 1.864, 1.884, 1.885, 1.892, 1.897, 1898, 1.903, 1.917, 1.921, 1.928, 1.930, 1.931, 1.948, 1.965, 1.966, 1.967, 1.969, 1.971, 1.975, 1.982, 1.983, 2.000, 2.002, 2.006-2.008, 2.011, 2.012, 2.018, 2.020-2.022, 2.034, 2.041, 2.042, 2.044, 2.049, 2.051, 2.056, 2.058, 2.059, 2.062, 2.089, 2.110, 2.118, 2.130, 2.131, 2.153, 2.159, 2.161, 2.185, 2.187, 2.190, 2.191, 2.195-2.197, 2.205, 2.209, 2.222, 2.246, 2.280-2.282, 2.288, 2.300, 2.306, 2.323, 2.343, 2.350, 2.356, 2.373, 2.375, 2.379, 2.382, 2.412, 2.413, 2.422, 2.429, 2.430, 2.435, 2.492, 2.541, 2.565, 2.581-2.583, 2.586, 2.587, 2.598, 2.599, 2.606, 2.607, 2.610, 2.616, 2.630, 2.632-2.634, 2.650, 2.655, 2.656, 2.658, 2.676, 2.684, 2.685, 2.699, 2.701, 2.708, 2.720, 2.725, 2.733, 2.754, 2.761, 2.762, 2.773, 2.782, 2.788, 2.789, 2.819, 2.838, 2.852, 2.853, 2.870, 2.875, 2.891, 2.934, 2.992, 3.013, 3.018, 3.019, 3.022, 3.032, 3.040, 3.043, 3.058, 3.062, 3.066, 3.071, 3.072, 3.074, 3.091, 3.093, 3.104, 3.107, 3.116-3.121, 3.133, 3.136, 3.143, 3.178, 3.179, 3.181, 3.184, 3.196, 3.197, 3.222, 3.226, 3.229, 3.232, 3.234, 3.238, 3.239, 3.245, 3.250, 3.259, 3.266, 3.273, 3.275, 3.299, 3.344, 3.346, 3.348, 3.372, 3.376, 3.379, 3.383, 3.384, 3.411, 3.443, 3.456, 3.460, 3.470, 3.495, 3.498, 3.499, 3.508, 3.525, 3.556, 3.559, 3.582, 3.608, 3.616, 3.621, 3.662, 3.671, 3.674, 3.678, 3.689, 3.700, 3.701, 3.720, 3.723, 3.737, 3.744, 3.779, 3.791, 3.807, 3.816, 3.818, 3.822, 3.824, 3.825, 3.831.

  - blanca: 2.280.

- trance: 823, 3.093.
- troje: 151, 152, 1.044.
- viña: 2, 3, 4, 15, 16, 19, 20, 38, 40, 47, 50, 61, 62, 78, 113, 126, 128, 140, 148, 155, 159, 171, 186, 190, 207, 208, 250, 315, 319, 355, 359, 363, 369, 370, 382, 384, 416, 439, 441, 472, 479, 551, 562, 563, 569, 570, 573, 574, 576, 579, 580, 592, 602, 620, 621, 625, 626, 634, 644, 645, 650, 653, 656, 667, 673, 677, 678, 701, 703, 713, 734, 755, 770, 772, 786, 794, 799, 817, 819, 821, 822, 826, 829, 831, 857, 863, 864, 878, 881, 902, 911, 928-930, 951, 974, 983, 984, 987-990, 998, 1.000, 1.005, 1.024, 1.027, 1.034, 1.037, 1.073, 1.089, 1.090, 1.100, 1.148, 1.150, 1.152, 1.173, 1.175, 1.182, 1.183, 1.198, 1.201, 1.235, 1.236, 1.247, 1.264, 1.267, 1.281, 1.282, 1.289-1.291, 1.298, 1.307-1.310, 1.313, 1.322, 1.343, 1.353-1.356, 1.363, 1.364, 1.451, 1.452, 1.460, 1.501, 1.528, 1.531, 1.544, 1.567, 1.569, 1.570, 1.586, 1.593-1.595, 1.623-1.625, 1.628, 1.631, 1.632, 1.634, 1.636, 1.638, 1.640, 1.648, 1.649, 1.657, 1.660, 1.663, 1.665, 1.692, 1.693, 1.715, 1.716, 1.719, 1.720,

1.722, 1.726-1.728, 1.730, 1.736, 1.737, 1.748, 1.753, 1.767, 1.768, 1.780, 1.782, 1.793, 1.802, 1.803, 1.807, 1.811, 1.815, 1.816, 1.827, 1.857, 1.866, 1.899, 1.903, 1.905, 1.908, 1.916, 1.917, 1.922, 1.930, 1.931, 1.943, 1.952, 1.953, 1.966, 1.967, 1.974, 1.987-1.989, 2.002, 2.005, 2.011, 2.028, 2.043, 2.053, 2.076, 2.094, 2.095, 2.110, 2.116, 2.125, 2.168, 2.174, 2.183, 2.186, 2.188, 2.189, 2.192, 2.204, 2.207, 2.208, 2.214, 2.221, 2.223-2.228, 2.240, 2.290, 2.299, 2.316, 2.317, 2.323, 2.324, 2.341-2.343, 2.347, 2.370, 2.424, 2.469, 2.472, 2.512, 2.519, 2.520, 2.524, 2.526, 2.527, 2.537, 2.548, 2.549, 2.563, 2.564, 2.575, 2.588, 2.612, 2.674, 2.681, 2.699, 2.708, 2.730, 2.753, 2.754, 2.768, 2.769, 2.771, 2.772, 2.794, 2.808, 2.825, 2.858, 2.859, 2.891, 2.894, 2.898, 2.938, 2.959, 2.964, 2.969, 2.986, 2.990, 2.992, 2.994, 3.007-3.009, 3.034, 3.041, 3.045, 3.054, 3.059-3.061, 3.066, 3.073, 3.088, 3.089, 3.091, 3.092, 3.095, 3.100, 3.146, 3.162, 3.168, 3.171, 3.201, 3.211, 3.229, 3.237, 3.240, 3.262, 3.270, 3.273, 3.275, 3.280, 3.297, 3.298, 3.317, 3.318, 3.325, 3.330, 3.365, 3.440, 3.443, 3.451, 3.452, 3.493, 3.507, 3.512, 3.513, 3.520, 3.523, 3.527, 3.553, 3.556, 3.605, 3.651, 3.664, 3.666, 3.674-3.678, 3.691, 3.696, 3.709, 3.758, 3.769, 3.770, 3.781, 3.784, 3.785, 3.796, 3.807, 3.809, 3.816, 3.817, 3.820-3.822.

AGUA: 580, 583, 639, 980, 1.044, 1.086, 1.089, 1.182, 1.241, 1.297, 1.386, 1.391, 1.392, 1.398, 1.434, 1.435, 1.444, 1.468, 1.552, 1.585, 1.620, 1.711, 1.725, 1.761, 1.797, 1.893, 1.900, 1.897, 1.966, 1.983, 2.035, 2.044, 2.058, 2.070, 2.139, 2.197, 2.586, 2.598, 2.616, 2.650, 2.656, 2.684, 2.761, 2.764, 2.853, 3.058, 3.066, 3.181, 3.498, 3.535, 3.582, 3.792, 3.818.

AJONJOLÍ [vid: AGRICULTURA. Productos agrícolas].

AJORCA [vid: VESTIMENTA. Joyas].

AJUAR [vid: MOBILIARIO]

ALBACEAZGOS [vid: TESTAMENTO].

ALBALÁ [vid: DOCUMENTO. Real].

ALBARICOQUERO [vid: AGRICULTURA. Árboles y plantas].

ALCABALAS [vid: FISCALIDAD].

ALCANDÍA [vid: AGRICULTURA. Productos agrícolas].

ALCOHOLISMO: 1.612, 1.613.

ALEGACIÓN: 3.025 [vid tb: DOCUMENTO. Judicial].

ALFARHA [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

ALFOMBRA [vid: MOBILIARIO]

ALGODÓN [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección].

ALHAJA [vid: VESTIMENTA. Joyas].

ALHÓNDIGAS: 1.446, 2.139, 3.276.

ALJABA [vid: ARMAS].

ALJÓFAR [vid: VESTIMENTA. Joyas].

ALMA: 117, 118, 120, 145, 596, 638, 712, 734, 791, 792, 806, 829, 870, 871, 874, 875, 910, 918, 924, 949, 950, 951, 1.050, 1.070, 1.205, 1.242, 1.317, 1.342, 1.343, 1.347, 1.368, 1.752, 1.793, 1.824, 1.922, 1.949, 1.990, 2.033, 2.034, 2.132, 2.161, 2.199, 2.245, 2.290, 2.375, 2.395, 2.405, 2.412, 2.452, 2.455, 2.459, 2.474, 2.482, 2.495, 2.509, 2.511, 2.516, 2.517, 2.557, 2.558, 2.562, 2.574, 2.600, 2.601, 2.630, 2.657, 2.658, 2.826, 2.836, 2.860, 2.870, 2.872, 2.873, 2.880, 2.918, 2.922, 2.923, 2.950, 2.966, 2.967, 2.973, 2.989, 2.997, 3.006, 3.030, 3.037, 3.102, 3.186, 3.233, 3.241, 3.242, 3.259, 3.279, 3.346-3.348, 3.356, 3.358, 3.361, 3.369, 3.374, 3.411, 3.431, 3.440-3.443, 3.450, 3.474, 3.482, 3.488, 3.507, 3.508, 3.509, 3.521, 3.524-3.526, 3.531, 3.533, 3.536-3.538, 3.568, 3.584, 3.609, 3.641, 3.715, 3.759, 3.775, 3.796.

ALMACERÍAS: 1.532, 1.533, 3.042.

ALMAIZAR [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

ALMALAFA [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

ALMAZARAS: 733, 3.720.

ALMENDRA [vid: AGRICULTURA].

ALMENDRO [vid: AGRICULTURA. Árboles y plantas]

ALMOHADA [vid: MOBILIARIO].

ALMONEDAS: 248, 401, 610, 863, 1.152, 1.164, 1.257, 1.753, 1.771, 1.920, 1.935, 2.110, 2.356, 2.534, 2.620, 2.633, 2.634, 2.760, 2.986, 3.007, 3.008, 3.033, 3.224, 3.226, 3.763.

ALMOTACENÍAS: 211, 1.240.

ALPARGATA [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

ALQUERÍA: 2.656.

ALQUILER: 309, 343, 800, 1.382, 1.991, 2.458, 2.600, 2.644, 2.647, 2.868.

ALTAR [vid: IGLESIA. Iglesias].

ALUMBRAMIENTOS: 120, 1.675, 2.926, 3.346, 3.348.

ALUMBRE [vid: MINERÍA].

ALLANAR [vid: AGRICULTURA. Labores agrícolas].

AMANCEBAMIENTOS: 3.199,

AMOR: 172, 1.007, 3.409, 3.443,

ÁNIMAS DEL PURGATORIO: 874, 875, 1.959, 2.132, 2.516, 2.657, 2.826, 2.966, 3.006, 3.030, 3.037, 3.411, 3.450, 3.482, 3.521, 3.524, 3.536, 3.775.

ÁNIMO [vid: GANADERÍA].

ANULACIÓN: 73, 140, 209, 376, 605, 615, 616, 855, 934, 1.984, 1.986, 2.369, 2.742, 3.816.

APARCERÍA: 151, 152, 205, 210, 340, 414, 420, 423, 616, 743, 1.018, 1.040, 1.041, 1.044, 1.086, 1.110, 1.353, 1.600, 1.674, 1.900, 1.968, 2.021, 2.278, 2.576, 2.577, 2.642, 2.837, 2.872, 3.149, 3.176, 3.177, 3.229, 3.283, 3.444, 3.509, 3.796.

APAREJOS [vid: GANADERÍA].

APELACIÓN: 122, 164, 295, 457, 477, 632, 765, 811, 883, 912, 945, 1.019, 1.055, 1.410, 1.979, 2.273, 2.483, 2.493, 2.925, 2.927, 3.327, 3.328, 3.351, 3.387, 3.460, 3.496, 3.748.

APEROS: 2.963, 3.416.

APROBACIÓN: 177, 374, 384, 526, 530, 622, 811, 1.201, 1.564, 1.596, 1.610, 1.835, 2.650, 3.125, 3.263, 3.683, 3.837.

APROPIACIONES: 775.

APUÑALAMIENTOS: 1.350, 1.530.

ARANZADA [vid: MEDIDAS].

ARAR [vid: AGRICULTURA. Labores agrícolas].

ARBITRAJES: 192, 1.437, 2.343, 2.439, 2.640, 2.644, 2.846, 2.940, 3.253, 3.320, 3.321, 3.386, 3.532, 3.534, 3.539, 3.609.

ÁRBOL [vid: AGRICULTURA. Árboles y plantas].

ARCA [vid: MOBILIARIO].

ARMAS: 106, 1.705, 1.874, 3.261, 3.334, 3.335.
- adarga: 214.
- ballesta: 877.
- broquel: 3.461.
- cuchillo: 3.014.
- escudete: 877.
- espada: 1.972, 3.014, 3.017, 3.461, 3.810.
- florete: 3.461.
- lanza: 21, 35, 163, 185, 214, 228, 327, 407, 2.641.
- pólvora: 2.318.
- puñal: 3.017.

ARRAS [vid: BIENES y MATRIMONIOS].

ARREGLOS: 1.372, 1.454, 1.693, 3.792.

ARRELDE [vid: MEDIDAS].

ARRENDAMIENTO: 4, 13, 14, 21, 29, 82, 92, 104, 107, 114, 134, 140, 148, 151, 152, 154, 155, 179, 182, 194, 205, 221, 224, 225, 237, 246-248, 253, 260, 267, 270, 274, 298, 314, 316, 318, 319, 321, 331, 342, 346, 362, 363, 371, 375, 378, 380, 389, 394, 401, 403, 404, 410, 414, 415, 420-422, 428, 429, 437, 451, 455, 462, 472, 475, 480, 516, 542, 557, 615, 624, 625, 629, 630, 634, 639, 650, 656, 657, 660, 675, 700, 711, 722, 732, 737, 741, 746, 753, 754, 758, 761-763, 770, 773, 776, 778, 779, 784, 800, 809, 815, 825, 840, 843, 864, 869, 878, 880-882, 901, 917, 934, 959, 967, 998-1.000, 1.022, 1.024, 1.027, 1.040, 1.041, 1.043, 1.054, 1.060, 1.069, 1.109, 1.110, 1.113, 1.115, 1.123, 1.126, 1.135, 1.141, 1.153, 1.154, 1.159, 1.160, 1.169, 1.170, 1.172, 1.188, 1.192, 1.197, 1.198, 1.228, 1.240, 1.241, 1.244, 1.291, 1.316, 1.352, 1.373, 1.382, 1.403, 1.418, 1.438, 1.446, 1.454, 1.458, 1.464, 1.466, 1.470, 1.473, 1.477, 1.499, 1.507, 1.518, 1.555, 1.559, 1.568, 1.621, 1.634, 1.674, 1.681, 1.690, 1.692, 1.693, 1.700-1.702, 1.737, 1.750, 1.761, 1.765, 1.787, 1.811-1.813, 1.832, 1.833, 1.850, 1.852, 1.868, 1.869, 1.879, 1.893, 1.896, 1.903, 1.906, 1.928, 1.931, 1.935, 2.001, 2.012, 2.013, 2.020-2.022, 2.027, 2.035, 2.040, 2.042, 2.047, 2.049, 2.051, 2.093-2.096, 2.110, 2.139, 2.192, 2.231, 2.244, 2.278, 2.300, 2.306, 2.310, 2.345, 2.346, 2.350, 2.356, 2.358, 2.372, 2.379, 2.385, 2.387, 2.399-2.401, 2.410, 2.464, 2.467, 2.497, 2.506, 2.508, 2.534, 2.535, 2.546, 2.565, 2.576, 2.577, 2.581-2.583, 2.594, 2.595, 2.599, 2.610, 2.619, 2.621, 2.627, 2.629, 2.631, 2.646, 2.648, 2.673, 2.685, 2.709, 2.754, 2.758, 2.763, 2.773, 2.779, 2.780, 2.787, 2.789, 2.790, 2.803, 2.809, 2.868, 2.890, 2.986, 3.007-3.009, 3.025, 3.033, 3.052, 3.070, 3.098, 3.121, 3.122, 3.131, 3.133, 3.143, 3.176, 3.177, 3.196, 3.212, 3.218, 3.222, 3.231, 3.238-3.240, 3.245, 3.252, 3.273, 3.275, 3.276, 3.283, 3.294, 3.326, 3.400, 3.406, 3.444, 3.445, 3.453, 3.454, 3.477, 3.479-3.481, 3.559, 3.572, 3.579, 3.603, 3.621, 3.637-3.739, 3.744, 3.747, 3.749, 3.756, 3.763, 3.768-3.770, 3.772, 3.791, 3.792, 3.808, 3.809, 3.818.

ARREO [vid: MOBILIARIO].

ARROBA [vid: MEDIDAS].

ASESINATOS: 2.384, 3.017.

ASIENTOS: 377.

ASNO [vid: GANADERÍA. Animales].

ATAVÍOS [vid: VESTIMENTA].

ATOCHA: 657.

AUSENCIAS: 166, 209, 368, 383, 618, 686, 688, 704, 790, 1.042, 1.057, 1.190, 1.276, 1.558, 1.599, 1.612, 1.613, 1.984-1.986, 2.003, 2.004, 2.092, 2.193, 2.248, 2.438, 2.480, 2.481, 2.543, 2.976, 2.979, 3.027, 3.028, 3.083, 3.097, 3.285, 3.368, 3.491.

AUTO [vid: DOCUMENTO. Judicial].

AUTORIZACIÓN: 11, 166, 209, 2.529, 2.637, 2.654, 3.363, 3.364, 3.366.

AVECINAMIENTOS: 3.004, 3.716.

AVANCUERDA [vid: ARMAS].

AYUNOS: 3.030.

BADANA [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección].

BALSA: 917, 1.620, 2.027, 2.410, 3.238 [vid tb.: AGRICULTURA].

BALLESTA [vid: ARMAS].

BALLESTERÍA [vid: NEGOCIOS].

BANCAL [vid: AGRICULTURA].

BAÑOS [vid: NEGOCIOS].

BARBECHO [vid: AGRICULTURA].

BARDA: 657, 1.110, 1.113, 1.464, 1.469.

BARRANCOS: 3.701.

BARRO: 3.140, 3.141 [vid tb.: CONSTRUCCIÓN. Materiales].

BATANES [vid: MOLINOS].

BEBIDAS: 31, 69, 175, 368, 383, 392, 411, 479, 521, 618, 681, 686, 688, 704, 708, 790, 835, 844, 940, 972, 995, 1.042, 1.057, 1.120, 1.155, 1.190, 1.250, 1.276,

1.324, 1.332, 1.462, 1.465, 1.537, 1.599, 1.612, 1.615, 1.627, 1.707, 1.708, 1.754, 1.961, 2.003, 2.004, 2.039, 2.193, 2.248, 2.438, 2.480, 2.481, 2.543, 2.831, 2.833, 2.889, 3.016, 3.028, 3.097, 3.285, 3.368, 3.819.

BECERRO [vid: GANADERÍA. Animales].

BERNIA [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

BESTIA [vid: GANADERÍA. Animales].

BIENES: 7, 8, 11, 88, 103, 109, 117, 118, 120, 128, 140, 145, 149, 202, 209, 212, 249, 253, 254, 260, 267, 268, 272, 314-316, 330, 332, 351, 355, 362, 364, 371, 373, 374, 394, 402, 424, 436, 437, 442, 458, 460, 470, 475, 542, 601, 608, 619, 631, 636, 638, 649, 662, 664, 690, 706, 712, 722, 754, 759, 775, 779, 785, 788, 792, 795, 821, 829, 835, 838, 865, 874, 876, 904, 908, 910, 918, 926, 949, 959, 972, 998, 1.010, 1.023, 1.050, 1.065, 1.066, 1.102, 1.107, 1.115, 1.151, 1.158, 1.173, 1.228, 1.235, 1.236, 1.242, 1.317, 1.320, 1.324, 1.325, 1.334, 1.337, 1.347, 1.352, 1.369, 1.373, 1.374, 1.399, 1.403, 1.418, 1.436, 1.440, 1.461, 1.466, 1.472, 1.475, 1.482, 1.487, 1.553, 1.554, 1.558, 1.559, 1.570, 1.571, 1.644, 1.672, 1.675, 1.681, 1.693, 1.706, 1.743, 1.752, 1.769, 1.778, 1.781, 1.787, 1.835, 1.844, 1.863, 1.865, 1.896, 1.907, 1.922, 1.955, 1.959, 1.972, 1.977, 1.984-1.986, 2.025, 2.055, 2.104, 2.110, 2.123, 2.132, 2.135, 2.161, 2.199, 2.258-2.260, 2.291, 2.330, 2.384, 2.405, 2.412, 2.413, 2.423, 2.425, 2.435, 2.459, 2.470, 2.483, 2.505, 2.509, 2.557, 2.562, 2.579, 2.602, 2.603, 2.612, 2.617, 2.633, 2.634, 2.654, 2.662, 2.707, 2.723, 2.724, 2.751, 2.826, 2.857, 2.865, 2.870, 2.871, 2.877, 2.879, 2.881, 2.895, 2.903, 2.915, 2.942, 2.949, 2.950, 2.954, 2.956, 2.967, 2.989, 2.998, 3.004, 3.015, 3.021, 3.025, 3.028, 3.036, 3.037, 3.065, 3.115, 3.116, 3.124, 3.134, 3.143, 3.147, 3.151, 3.186, 3.241, 3.242, 3.263, 3.279, 3.319, 3.322, 3.331, 3.346, 3.347, 3.359, 3.360, 3.369, 3.373, 3.377, 3.379, 3.383, 3.389, 3.395, 3.398, 3.400, 3.404, 3.411, 3.441, 3.443, 3.447, 3.451, 3.452, 3.487, 3.499, 3.507, 3.509, 3.517, 3.519, 3.521, 3.526, 3.533, 3.536, 3.542, 3.568, 3.583, 3.608, 3.695, 3.698, 3.720, 3.728, 3.743, 3.764, 3.767, 3.775, 3.786, 3.787, 3.806, 3.815, 3.816,

- arrales: 1.984.
- dotales: 359, 366, 1.004, 1.569, 1.654, 1.984, 3.125, 3.253, 3.322.
- gananciales: 7, 145, 366, 874, 875, 1.242, 1.347, 2.856, 2.872, 2.915, 2.940, 3.253, 3.441, 3.536.
- inmuebles: 933, 2.868.
- muebles: 7, 92, 355, 479, 527, 648, 722, 933, 950, 1.005, 1.121, 1.188, 1.313, 1.333, 1.463, 1.499, 1.538, 2.311, 2.533, 2.658, 2.805, 3.409, 3.533.
- propios: 123, 2.272.
- raíces: 7, 92, 140, 148, 154, 277, 479, 648, 683, 776, 828, 829, 867, 934, 1.005, 1.121, 1.152, 1.188, 1.499, 1.541, 1.580, 2.016, 2.017, 2.104, 2.114, 2.311, 2.332, 2.533, 2.594, 2.595, 2.627, 2.648, 2.658, 2.758, 2.805, 2.868, 3.445.
- semovientes: 7, 92, 479, 527, 829, 1.188, 1.499.

BLANCA [vid: MONEDAS].

BLANCO [vid: VINO].

BODEGAs: 2.892, 3.009.

BOLSA: 2.966,

BOLSILLO: 2.966,

BORREGO [vid: GANADERÍA. Animales].

BORRICA [vid: GANADERÍA. Animales].

BORRICO [vid: GANADERÍA. Animales].

BREVE PONTIFICIO [vid: DOCUMENTO. Pontificio].

BROQUEL [vid: ARMAS].

BUENAS OBRAS: 172, 419, 823, 876, 1.005, 1.007, 1.833, 2.452, 3.379,

BUEY [vid: GANADERÍA. Animales].

BULA [vid: DOCUMENTO. Pontificio].

BURIEL [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección. Paño].

BURRA [vid: GANADERÍA. Animales].

BURRO [vid: GANADERÍA. Animales].

BÚSQUEDAS: 1.399,

CABALLERÍA [vid: AGRICULTURA].

CABALLO [vid: GANADERÍA. Animales].

CABALLÓN: 624.

CABEZADA [vid: GANADERÍA].

CABILDOS: 361, 390, 598, 604, 699, 702, 2.007, 2.028, 2.063, 2.068-2.073, 2.521-2.523, 2.768-2.772, 3.162 [vid tb.: IGLESIA].

CABRA [vid: GANADERÍA. Animales].

CABRITO [vid: GANADERÍA. Animales].

CABRÓN [vid: GANADERÍA. Animales].

CAHIZ [vid: MEDIDAS].

CAJA [vid: MOBILIARIO].

CAL [vid: CONSTRUCCIÓN. Materiales].

CALDERAS: 2.136, 2.547, 2.614.

CALERAS [vid: NEGOCIOS].

CÁLIZ [vid: IGLESIA. Iglesias].

CALZADO [vid: VESTIMENTA].

CALZAS [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

CALZONES [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

CAMA [vid: MOBILIARIO].

CÁMARA [vid: CASAS. Estructura].

CÁMARA Y FISCO REAL: 140, 148, 690, 722, 3.014, 3.017, 3.065, 3.065.

CAMINOS: 518, 557, 592, 1.520.

CAMISA [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

CAMISÓN [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

CAMPO: 380.

CANALES: 1.903, 3.701, 3.792.

CANALIZACIONES: 1.398.

CANTARERÍAS [vid: NEGOCIOS].

CAÑADAS: 2.300.

CAÑAMO [vid: AGRICULTURA. Árboles y plantas].

CAÑOS: 1.900.

CAPA [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

CAPELLANÍAS [vid: IGLESIA].

CAPERUZA [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

CAPILLA [vid: IGLESIA. Iglesias].

CAPITANÍAS [vid: ESTRUCTURA MILITAR].

CAPOTE [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

CAPTURAS: 1.549, 3.714.

CAPULLO [vid: AGRICULTURA].

CAPUZ [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

CÁRCELES: 805, 1.440, 1.565, 1.782, 1.847, 1.876, 1.955, 2.516, 2.767, 3.004, 3.137, 3.249, 3.478, 3.569, 3.786.

CARGA [vid: MEDIDAS].

CARGOS: 221, 231, 638, 871, 1.010, 1.166, 1.505, 1.509, 1.613, 1.627, 1.968, 2.412, 2.657, 2.658, 3.191, 3.511, 3.709.

CARNE: 420, 461, 1.035, 1.036, 1.056, 1.229, 1.230, 1.881, 2.046, 3.401.

CARNERO [vid: GANADERÍA. Animales].

CARNICERÍAS [vid: NEGOCIOS].

CARRASCA [vid: AGRICULTURA. Árboles y plantas].

CARRERAS: 2.565.

CARRETAS: 3.361, 3.725.

CARRETERÍAS [vid: NEGOCIOS].

CARTA: 137, 813.

CASAS: 2-4, 12, 14, 26, 27, 30, 37, 41, 42, 49, 56-58, 60, 63, 66, 68, 73, 78, 80, 100, 101, 103, 105, 107, 114, 123, 126, 127, 128, 134, 137-141, 143, 144, 148, 153, 171, 172, 176, 177, 182-186, 190, 194, 195, 206-210, 212, 215, 216, 218, 220, 222, 223, 227, 228, 232-235, 238, 239, 241, 242, 246, 248, 249, 253, 257, 258, 259, 264, 265, 268-277, 279-283, 285-288, 291, 293, 294, 295, 297-303, 305, 307, 309-311, 313, 315-317, 319, 323-326, 329-334, 336-338, 343, 346, 347, 349-353, 355-361, 363, 365-368, 370, 372-375, 380, 384-391, 395, 397-400, 402, 404, 406, 407, 409, 411, 414, 415, 416, 418, 419, 422-425, 429, 431, 433, 436, 437, 439, 440, 441, 446, 447, 455, 457-460, 462, 463, 464, 468, 469, 472, 473, 477, 479, 492, 495, 499, 500, 502, 506, 508-510, 512, 514, 522, 523, 525-527, 537, 538, 539, 541-548, 550-554, 557, 558, 561-567, 569, 570, 572, 577, 578, 580-594, 597-599, 601-612, 614, 618-622, 624, 626, 627, 629-632, 634-642, 644, 645, 648, 649, 651-659, 662, 663, 666, 668-674, 678, 679-684, 686, 687, 693-697, 699, 702, 703, 705, 707-710, 712-714, 717-720, 721, 732, 734, 735, 737-739, 741, 743-745, 753, 754, 758, 759, 763, 764, 770, 772, 778, 781, 785-787, 791, 792, 797, 798, 800-803, 806, 807, 825, 828, 829, 834, 836, 837,

848, 852, 867, 870, 872, 874, 876, 886, 906, 907, 913, 924, 951-953, 960, 967-969, 977, 978, 985, 986, 999, 1.005, 1.022, 1.043, 1.044, 1.053, 1.068, 1.070, 1.076, 1.093, 1.096-1.098, 1.103-1.105, 1.109, 1.112, 1.127, 1.128, 1.135, 1.140, 1.144-1.146, 1.152, 1.162, 1.167, 1.173, 1.185, 1.187, 1.189, 1.193-1.195, 1.203, 1.208, 1.216-1.218, 1.222, 1.226, 1.227, 1.232, 1.234-1.236, 1.240, 1.243, 1.247, 1.248, 1.250, 1.252, 1.262, 1.263, 1.268, 1.273, 1.277-1.280, 1.284, 1.285, 1.293-1.295, 1.302-1.304, 1.314 1.316, 1.333, 1.335, 1.344, 1.345, 1.348, 1.358, 1.359, 1.362, 1.364, 1.381, 1.382, 1.393, 1.399, 1.412, 1.418, 1.419, 1.423, 1.429, 1.430, 1.438, 1.442, 1.443, 1.447, 1.457, 1.459, 1.461, 1.469, 1.485, 1.486, 1.488, 1.490, 1.520, 1.526, 1.540, 1.541, 1.553, 1.564, 1.568, 1.570, 1.572, 1.573, 1.580, 1.585, 1.586, 1.618, 1.619, 1.628, 1.633, 1.635, 1.640, 1.641, 1.646, 1.654-1.656, 1.662, 1.664, 1.689, 1.691, 1.693, 1.696, 1.702, 1.703, 1.713, 1.717, 1.742, 1.744, 1.750, 1.753, 1.771, 1.773-1.776, 1.784, 1.790, 1.795, 1.796, 1.807, 1.812, 1.824, 1.831, 1.833, 1.835, 1.847, 1.851, 1.875, 1.877, 1.880, 1.883, 1.893, 1.897, 1.899-1902, 1.905, 1908, 1.909, 1.912, 1.914, 1.928, 1.930-1.932, 1.942, 1.943, 1.945, 1.948, 1.954,1.959, 1.966, 1.967, 1.970, 1.971, 1.976, 1.984-1.986, 1.990, 1.991, 1.994, 2.002, 2.016-2.018, 2.035, 2.038, 2.043, 2.046, 2.051-2.053, 2.057, 2.065-2.067, 2.071, 2.073, 2.076, 2.093, 2.099, 2.102, 2.113, 2.114, 2.116, 2.133, 2.146, 2.159, 2.161, 2.167, 2.179, 2.180, 2.219-2.223, 2.244, 2.264, 2.267, 2.270, 2.290, 2.303, 2.306, 2.308, 2.321, 2.323-2.325, 2.331, 2.347, 2.357, 2.366, 2.370, 2.375, 2.376, 2.382, 2.387, 2.396, 2.401, 2.410, 2.412-2.416, 2.443, 2.458, 2.459, 2.464, 2.469, 2.483, 2.506, 2.511, 2.514, 2.519, 2.521, 2.522, 2.525, 2.530, 2.546, 2.548, 2.558, 2.574, 2.581, 2.598-2.601, 2.608, 2.612, 2.620, 2.621, 2.629, 2.630, 2.632, 2.640, 2.644, 2.647, 2.657, 2.658, 2.666, 2.670, 2.671, 2.681, 2.712, 2.731, 2.754, 2.759, 2.765, 2.768-2.770, 2.773, 2.780, 2.801, 2.808, 1.811, 2.824, 2.825, 2.832, 2.835, 2.846, 2.849-2.851, 2.853, 2.858, 2.859, 2.861, 2.866, 2.867, 2.874, 2.880, 2.887, 2.888, 2.890-2.894, 2.896, 2.897, 2.899-2.902, 2.904, 2.905, 2.907-2.914, 2.916, 2.917, 2.919, 2.921, 2.924, 2.925, 2.926, 2.928, 2.930, 2.932, 2.933, 2.937-2.939, 2.943-2.949, 2.951-2.953, 2.955, 2.957, 2.958-2.960, 2.964, 2.965, 2.970, 2.971, 2.974, 2.975, 2.983, 2.991, 2.994, 2.995, 3.001, 3.009, 3.011, 3.018, 3.022, 3.025, 3.028, 3.029, 3.036, 3.038, 3.043, 3.052, 3.053, 3.069, 3.085, 3.086, 3.100, 3.104, 3.107, 3.116, 3.122, 3.127, 3.129, 3.131, 3.136, 3.144, 3.155, 3.161, 3.162, 3.164, 3.168, 3.171, 3.184-3.189, 3.223, 3.233, 3.266, 3.270, 3.271, 3.294, 3.340, 3.346, 3.356, 3.361, 3.362, 3.365, 3.368, 3.370, 3.372, 3.376, 3.385, 3.391, 3.394, 3.396, 3.397, 3.409, 3.415, 3.421-3.423, 3.440, 3.443, 3.457, 3.459, 3.473, 3.474, 3.485, 3.488, 3.503, 3.506, 3.507, 3.510, 3.520-3.522, 3.527, 3.533, 3.535, 3.541, 3.542, 3.553, 3.564, 3.592, 3.609, 3.630, 3.666-3.668, 3.670, 3.673, 3.675, 3.676, 3.678, 3.685, 3.687, 3.700, 3.789, 3.792, 3.796, 3.826-3.828, 3.832, 3.834, 3.836.

- Casa de la Contratación de Orán: 595, 762, 3.363 [vid tb: NEGOCIOS].
- casa de la mancebía: 2.535, 3.155 [vid tb: NEGOCIOS].
- casa de la tercia del vino: 456 [vid tb: FISCALIDAD].
- casa de los alumbres: 1.380, 1.970 [vid tb: MINERÍA].
- estructura:
    - cámara: 1.423, 1.976, 2.358, 2.995.
    - cenador: 391.
    - chimenea: 1.044.
    - cobertizo: 1.585.

- cocina: 391, 3.796.
- corredor: 800.
- cuerpo: 3, 123, 1.173, 1.438, 2.546, 2.994, 3.011, 3.223, 3.488.
- palacio: 12, 1.030, 1.044, 1.423, 2.290, 2.720, 2.995.
- palomar: 1.044.
- paredes: 396, 657, 1.398, 1.585, 1.633, 1.900, 3.353.
- patio: 1.585.
- portal: 244, 245, 260, 270, 410, 615, 646, 647, 664, 702.
- puerta: 12, 301, 657, 787, 1.263, 1.447, 2.252, 2.464, 2.480, 2.546.
- solana: 1.423.
- sótano: 2.358.
- tabique: 1.900, 2.546.
- tejado: 396, 1.585, 1.900.
[vid tb.: AGRICULTURA, GANADERÍA y MOBILIARIO].

CASTELLANA [vid: MONEDAS. Dobla].

CASTELLANO [vid: MONEDAS].

CASULLA [vid: IGLESIA. Iglesias y VESTIMENTA. Prendas de vestir].

CAUSAS: 6, 32, 72, 76, 77, 85, 92, 102, 107, 116, 117, 119, 122, 131, 147, 160, 162, 164, 173, 178, 227, 295, 376, 425, 430, 434, 460, 619, 652, 655, 672, 689, 692, 715, 721, 722, 744, 760, 782, 783, 793, 801, 811, 812, 828, 845, 867, 891, 896, 919, 920, 926, 935, 936, 941, 944, 970, 971, 1.009, 1.012, 1.016, 1.017, 1.018, 1.026, 1.038, 1.119, 1.122, 1.124, 1.129, 1.186, 1.188, 1.203, 1.274, 1.288, 1.318, 1.319, 1.327, 1.341, 1.349, 1.360, 1.371, 1.377, 1.381, 1.397, 1.401, 1.402, 1.409, 1.411, 1.421, 1.422, 1.425, 1.441, 1.446, 1.475, 1.516, 1.517, 1.534, 1.535, 1.542, 1.556, 1.557, 1.559, 1.566, 1.575, 1.588, 1.596, 1.608, 1.610, 1.685, 1.690, 1.694, 1.755, 1.758, 1.781, 1.783, 1.794, 1.843, 1.846, 1.848, 1.873, 1.875, 1.878, 1.889, 1.890, 1.895, 1.896, 1.913, 1.919, 1.928, 1.937, 1.958, 1.962, 2.103, 2.135, 2.238, 2.241-2.243, 2.249, 2.250, 2.255, 2.257, 2.261, 2.268, 2.284, 2.298, 2.326, 2.335, 2.344, 2.348, 2.349, 2.354, 2.355, 2.360, 2.361, 2.380, 2.386, 2.394, 2.419, 2.449, 2.451, 2.456, 2.457, 2.460, 2.463, 2.476, 2.477, 2.488, 2.494, 2.504, 2.510, 2.532, 2.545, 2.554, 2.555, 2.560, 2.561, 2.566, 2.568, 2.571, 2.579, 2.585, 2.590, 2.591, 2.595, 2.596, 2.609, 2.624, 2.627, 2.638, 2.639, 2.645, 2.648, 2.662, 2.677, 2.707, 2.713, 2.735-2.737, 2.739, 2.740, 2.747, 2.748, 2.752, 2.757, 2.758, 2.766, 2.781, 2.792, 2.793, 2.805, 2.828, 2.829, 2.868, 2.878, 2.927, 2.956, 2.963, 2.978, 2.980-2.982, 2.987, 3.005, 3.010, 3.026, 3.080, 3.099, 3.112, 3.123, 3.130, 3.142, 3.154, 3.183, 3.190, 3.199, 3.246, 3.261, 3.269, 3.286, 3.290, 3.303, 3.326-3.328, 3.351, 3.387, 3.400, 3.406, 3.410, 3.419, 3.420, 3.424, 3.439, 3.457, 3.464, 3.465, 3.475, 3.489, 3.524, 3.560, 3.597, 3.602, 3.611, 3.622, 3.654, 3.667, 3.668, 3.671, 3.679, 3.681, 3.693, 3.697, 3.714, 3.721-3.723, 3.726, 3.727, 3.748, 3.767, 3.771, 3.774, 3.806.

CAUTIVOS: 7, 176, 177, 219, 273, 398, 399, 1.497, 2.600, 3.648, 3.705, 3.708.

CAVAR [vid: AGRICULTURA. Labores agrícolas].

CAZ [vid: MOLINOS].

CAZAR: 1.221.

CEBADA [vid: AGRICULTURA. Productos agrícolas].

CELEMÍN [vid: MEDIDAS].

CEMENTERIOS: 870, 1.922, 2.997, 3.474.

CENADOR [vid: CASAS. Estructura].

CENSO: 26, 27, 44, 78, 113, 123, 191, 210, 271, 276, 277, 314, 324, 331, 334, 336, 361, 370, 375, 390, 391, 395, 542, 598, 604, 637, 699, 702, 713, 818, 1.022, 1.028, 1.040, 1.041, 1.043, 1.053, 1.097, 1.104, 1.125, 1.152, 1.188, 1.218, 1.247, 1.292, 1.322, 1.352, 1.372, 1.373, 1.392, 1.412, 1.464, 1.477, 1.507, 1.559, 1.567, 1.585, 1.586, 1.633, 1.669-1.671, 1.693, 1.787, 1.827, 1.834, 1.864, 1.866, 1.871, 1.875, 1.880, 1.892, 1.897-1.899, 1.901, 1902, 1.905, 1.908, 1.909, 1.912, 1.929, 1.943, 1.945, 1.951, 1.959, 1.966, 1.967, 1.978, 1.981, 1.982, 2.002, 2.006, 2.007, 2.008, 2.011, 2.016-2.018, 2.028, 2.029, 2.043, 2.052, 2.053, 2.056, 2.057, 2.062, 2.063, 2.067-2.073, 2.076, 2.089, 2.114, 2.116, 2.159, 2.168, 2.223-2.225, 2.233, 2.264, 2.266, 2.267, 2.270, 2.322-2.325, 2.331, 2.343, 2.347, 2.357, 2.370, 2.413, 2.435, 2.443, 2.469, 2.472, 2.503, 2.514, 2.515, 2.521-2.524, 2.530, 2.540-2.542, 2.548, 2.608, 2.628, 2.681, 2.699, 2.700, 2.708, 2.712, 2.720, 2.738, 2.768-2.772, 2.794, 2.808, 1.811, 2.825, 2.838, 2.852, 2.853, 2.858, 2.859, 2.866, 2.867, 2.874-2.876, 2.891, 2.898, 2.938, 2.939, 2.959, 2.964, 2.965, 2.969, 2.970, 2.974, 2.975, 2.983, 2.985, 2.988, 2.990-2.992, 2.994, 3.001, 3.011, 3.018, 3.022, 3.029, 3.032, 3.034, 3.085, 3.086, 3.100, 3.104, 3.107, 3.136, 3.162, 3.164, 3.168, 3.184-3.186, 3.189, 3.270, 3.356, 3.365, 3.369, 3.370, 3.372, 3.376, 3.384, 3.391, 3.394, 3.397, 3.399, 3.400, 3.411, 3.459, 3.485, 3.503, 3.510, 3.520, 3.522, 3.527, 3.528, 3.541, 3.553, 3.579, 3.609, 3.662-3.664, 3.666, 3.673-3.678, 3.685, 3.695, 3.700, 3.744, 3.781, 3.789, 3.824.

CENSURA: 689.

CENTENO [vid: AGRICULTURA. Productos agrícolas].

CEPA [vid: AGRICULTURA. Árboles y plantas].

CERA: 791, 792, 829, 1.011, 1.347, 2.077, 2.080, 2.081.

CERCO: 1.549.

CESIÓN: 404, 428, 445, 799, 869, 1.440, 1.833, 1.976, 2.240, 2.505.

CHAPELAS [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

CHAPINES [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

CHIMENEA [vid: CASAS. Estructura].

CHOPO [vid: AGRICULTURA. Árboles y plantas].

CHOTO [vid: GANADERÍA. Animales].

CIMIENTOS: 2.863, 3.559.

CINTO [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

CITACIÓN [vid: DOCUMENTO. Judicial].

CLAUSTRO [vid: IGLESIA. Iglesias].

CLÁUSULAS: 1.325, 2.011, 2.067, 2.233, 2.264, 2.267, 2.515, 2.540, 2.628, 2.794, 2.808, 3.100, 3.136, 3.168, 3.184, 3.485, 3.503, 3.824.

COBERTIZO [vid: CASAS. Estructura].

COBRAR: 6, 9, 11-14, 21, 24, 32, 35, 36, 69, 77, 81, 90, 92, 99, 102-104, 107, 110, 111, 116, 117, 119, 121, 131, 132, 135-137, 144, 154, 156, 157, 162, 163, 165, 168, 173, 174, 178, 179, 185, 188, 193, 195, 196, 198, 199, 203, 204, 209, 212, 213, 215, 217-219, 221-223, 227-230, 232, 234-236, 238, 242-244, 248, 249, 253-255, 259, 261, 262, 266, 267, 279, 284, 310, 312, 314, 316-318, 321, 324, 327, 328, 330, 332, 340, 343, 348, 352, 356, 365, 371, 372, 375, 380, 394, 400, 402, 404, 407, 412, 422, 425, 434, 436, 437, 450, 453, 470, 474, 476, 525, 542, 568, 601, 607, 608, 613, 614, 619, 629, 638, 643, 655, 660, 663, 664, 672, 675, 680, 710, 713, 715, 721, 722, 733, 734, 738-741, 744, 749, 751, 752, 761, 769, 771, 775, 781, 783, 789, 795, 805, 828, 830, 861, 867, 869, 891, 904, 908, 918, 934, 935, 937, 946, 950, 959, 1.009, 1.015, 1.016, 1.019, 1.023, 1.026, 1.031-1.033, 1.038, 1.039, 1.043, 1.046, 1.051, 1.052, 1.060, 1.062, 1.068, 1.071, 1.078, 1.081, 1.088, 1.106, 1.118, 1.122, 1.124, 1.134, 1.138, 1.149, 1.151, 1.157, 1.163, 1.165, 1.168, 1.172, 1.180, 1.183, 1.184, 1.198, 1.199, 1.202, 1.212, 1.213, 1.224, 1.228, 1.237, 1.248, 1.269, 1.274, 1.288, 1.314, 1.318, 1.320, 1.321, 1.327, 1.328, 1.340, 1.341, 1.352, 1.371, 1.373, 1.377, 1.378, 1.382, 1.385, 1.397, 1.402, 1.411, 1.413, 1.418, 1.420, 1.421, 1.424, 1.441, 1.445, 1.467, 1.475, 1.490, 1.495, 1.499, 1.504, 1.510, 1.516, 1.517, 1.524, 1.538, 1.542, 1.558, 1.559, 1.577, 1.581, 1.584, 1.588, 1.591, 1.596, 1.597, 1.601, 1.602, 1.604, 1.610, 1.617, 1.626, 1.635, 1.643, 1.647, 1.652, 1.654, 1.668, 1.672, 1.678, 1.683, 1.690, 1.695, 1.703, 1.746, 1.751, 1.752, 1.757, 1.770, 1.772, 1.781, 1.783, 1.805, 1.809, 1.836, 1.841, 1.852-1.854, 1.868-1.870, 1.894, 1.896, 1.904, 1.907, 1.928, 1.941, 1.942, 1.963, 1.964, 1.991, 1.999, 2.014, 2.015, 2.023, 2.024, 2.064, 2.082, 2.097, 2.105, 2.119, 2.123, 2.136, 2.146, 2.181, 2.182, 2.230, 2.236, 2.238, 2.239, 2.241-2.243, 2.255, 2.257, 2.259, 2.261, 2.266, 2.268, 2.276, 2.284, 2.289, 2.298, 2.326, 2.344-2.346, 2.349, 2.356, 2.360, 2.361, 2.365, 2.371, 2.381, 2.394, 2.417, 2.426-2.428, 2.440, 2.448, 2.449, 2.454, 2.458-2.460, 2.463, 2.476, 2.484, 2.486, 2.488, 2.490, 2.492, 2.504, 2.516, 2.518, 2.533, 2.538, 2.551, 2.555, 2.560, 2.561, 2.566, 2.571, 2.579, 2.584, 2.585, 2.590, 2.591, 2.594-2.596, 2.609, 2.611, 2.613, 2.624, 2.627, 2.630, 2.635, 2.641, 2.645, 2.647-2.649, 2.662, 2.677,

2.707, 2.713, 2.718, 2.723, 2.724, 2.728, 2.735-2.737, 2.739, 2.747, 2.748, 2.750, 2.758, 2.760, 2.766, 2.767, 2.775, 2.776, 2.781, 2.783, 2.785, 2.792, 2.793, 2.795, 2.796, 2.802, 2.805, 2.806, 2.824, 2.826, 2.828, 2.834, 2.847, 2.848, 2.851, 2.857, 2.868, 2.869, 2.877, 2.918, 2.929, 2.936, 2.962, 2.966, 2.967, 2.972, 2.978, 2.996, 3.010, 3.012, 3.024, 3.031, 3.036, 3.055, 3.079, 3.102, 3.108, 3.109, 3.113, 3.139, 3.147, 3.148, 3.152, 3.155, 3.156, 3.163, 3.166, 3.190, 3.191, 3.207, 3.216, 3.220, 3.231, 3.232, 3.234, 3.259, 3.268, 3.269, 3.279, 3.281, 3.289, 3.303, 3.308, 3.311, 3.319, 3.333, 3.345, 3.354, 3.371, 3.375, 3.378, 3.382, 3.388, 3.393, 3.400, 3.402-3.404, 3.406, 3.410, 3.419, 3.445, 3.458, 3.464-3.467, 3.471, 3.475, 3.488, 3.513, 3.544, 3.555, 3.558, 3.562, 3.573, 3.574, 3.589, 3.652, 3.679, 3.681, 3.682, 3.693, 3.714, 3.716, 3.721, 3.727, 3.767, 3.778, 3.783, 3.805, 3.810, 3.813, 3.814.

COBRE [vid: METALES].

COCINA [vid: CASAS. Estructura].

CODICILIO [vid TESTAMENTO].

COFIA [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

COFRADÍAS [vid: IGLESIA].

COFRE [vid: MOBILIARIO].

COLCHÓN [vid: MOBILIARIO].

COLETO [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

COLMENAS: 787, 930, 1.448.

COMIDA: 31, 69, 175, 368, 383, 392, 411, 479, 521, 609, 618, 681, 686, 688, 704, 708, 790, 835, 844, 940, 972, 995, 1.005, 1.042, 1.057, 1.114, 1.120, 1.155, 1.190, 1.250, 1.276, 1.324, 1.332, 1.462, 1.465, 1.537, 1.583, 1.599, 1.612, 1.615, 1.627, 1.707, 1.708, 1.754, 1.961, 2.003, 2.004, 2.039, 2.092, 2.193, 2.248, 2.275, 2.438, 2.480, 2.481, 2.543, 2.824, 2.831, 2.833, 2.889, 3.016, 3.028, 3.083, 3.097, 3.285, 3.368, 3.397, 3.482, 3.491, 3.819.

COMISIONES: 95, 2.993.

COMPAÑÍAS [vid: NEGOCIOS].

COMPAÑÍAS MILITARES [vid: ESTRUCTURA MILITAR].

COMPENSACIONES: 1.580, 1.663, 1.664.

COMPOSICIONES [vid: FISCALIDAD].

COMPRA-VENTA: 7, 15-20, 22, 23, 25-28, 30, 37-63, 66, 67, 68, 70, 71, 73-75, 79, 80, 87, 89, 91-93, 97-100, 106, 107, 120, 124, 130, 133, 138, 139, 141, 143, 153,

158, 159, 161, 169, 171, 186, 192, 197, 206-209, 216, 232, 233, 245, 251, 252, 256, 258, 260-263, 266, 267, 275, 280-283, 287, 289, 291-293, 299-303, 305, 307, 309, 311, 313, 325, 326, 329, 333-337, 339, 347, 349, 350, 353, 354, 357, 359-361, 367, 369, 371, 375, 379, 385, 387, 390, 394, 396, 406, 408, 409, 413, 420, 424, 426, 427, 432-434, 436-441, 445, 446, 449, 455, 459-462, 470, 471, 473, 475, 481-487, 491-493, 495-510, 511-515, 517-520, 523, 524, 526, 528-541, 543-549, 551-556, 558, 560-567, 569-582, 584-591, 593, 594, 597-600, 602, 604-606, 611, 612, 614, 616, 623, 627, 640, 641, 643, 651, 654, 662, 666-668, 670, 674, 677, 685, 687, 693-696, 698-703, 705, 707, 713, 716-720, 722, 723-729, 730, 738, 740-743, 745, 747, 755-757, 764, 766, 781, 785, 794-796, 798, 802, 803, 807, 808, 810, 816-819, 822, 826-829, 831, 834, 836-838, 841, 849-852, 854, 855, 857-860, 863, 866, 867, 869, 872, 874, 879, 884-889, 893-895, 897-899, 902, 904- 909, 913-916, 922-925, 927, 928, 938, 939, 942, 943, 947, 948, 952, 953-955, 957-966, 968, 969, 973-975, 977-990, 992-994, 996, 997, 1.001-1.003, 1.008, 1.011, 1.014, 1.021, 1.034, 1.037, 1.047-1.049, 1.058, 1.065-1.068, 1.071, 1.072, 1.074, 1.076, 1.079, 1.080, 1.084, 1.085, 1.087, 1.089, 1.090, 1.092, 1.094-1.097, 1.100, 1.101, 1.103, 1.105, 1.108, 1.112, 1.118, 1.127, 1.128, 1.130-1.133, 1.136, 1.139, 1.140, 1.142-1.148, 1.150, 1.152, 1.164, 1.175, 1.176, 1.181-1.185, 1.187, 1.188, 1.191, 1.193-1.195, 1.199, 1.201, 1.203, 1.204, 1.208-1.211, 1.213-1.217, 1.220, 1.222, 1.226, 1.227, 1.229-1.231, 1.233, 1.234, 1.239, 1.242, 1.243, 1.246, 1.248, 1.249, 1.251, 1.252, 1.255-1.257, 1.259, 1.261, 1.262, 1.264-1.268, 1.271-1.273, 1.277-1.287, 1.289, 1.290, 1.292-1.296, 1.298-1.310, 1.312, 1.315-1.317, 1.323, 1.326, 1.330, 1.331, 1.335, 1.336, 1.345, 1.347, 1.348, 1.352, 1.354-1.359, 1.361-1.364, 1.367, 1.372, 1.373, 1.375, 1.383, 1.386-1.393, 1.395, 1.396, 1.398, 1.400, 1.405-1.408, 1.412, 1.414, 1.415, 1.416, 1.419, 1.423, 1.426-1.435, 1.439, 1.442-1.445, 1.447-1.449, 1.451, 1.452, 1.455, 1.456, 1.468, 1.469, 1.474, 1.476, 1.478, 1.479, 1.481, 1.483-1.486, 1.488-1.492, 1.494, 1.496, 1.499-1.501, 1.511, 1.512, 1.515, 1.519, 1.521, 1.523, 1.526-1.529, 1.531-1.534, 1.538, 1.541, 1.545, 1.547, 1.550-1.552, 1.554, 1.559, 1.560-1.564, 1.567, 1.569, 1.572, 1.573, 1.578-1.580, 1.582, 1.587-1.590, 1.592-1.595, 1.597, 1.600, 1.605-1.607, 1.609, 1.611, 1.614, 1.618, 1.619, 1.623-1.626, 1.628-1.633, 1.635-1.642, 1.645, 1.646, 1.648-1.651, 1.653-1.657, 1.660, 1.662, 1.665-1.667, 1.671, 1.673, 1.674, 1.676, 1.677, 1.679, 1.680, 1.682, 1.686-1.688, 1.691, 1.696-1.700, 1.703, 1.711-1.724, 1.726-1.740, 1.747, 1.749, 1.756, 1.762-1.764, 1.767, 1.768, 1.771, 1.773-1.775, 1.778-1.782, 1.785, 1.787-1.789, 1.791, 1.792, 1.795-1.800, 1.802-1.804, 1.808, 1.810, 1.815-1.823, 1.825, 1.826, 1.828-1.830, 1.833, 1.834, 1.837, 1.838, 1.842, 1.845, 1.850, 1.851, 1.854-1856, 1.858-1.861, 1.866, 1.868, 1.877, 1.882, 1.883-1.888, 1.891, 1.900, 1.911, 1.914-1.918, 1.921, 1.923-1.927, 1.932, 1.933, 1.935, 1.936, 1.939, 1.940, 1.942, 1.944, 1.946, 1.947, 1.950, 1.952-1.954, 1.956, 1.957, 1.959, 1.965, 1.968-1.970, 1.973-1975, 1.983, 1.987-1.989, 1.992-1.994, 1.996, 1.997, 2.000, 2.005, 2.007, 2.014, 2.016, 2.017, 2.026, 2.028, 2.030, 2.031, 2.036, 2.038, 2.041, 2.044, 2.046, 2.048, 2.051, 2.054, 2.058-2.061, 2.063, 2.065, 2.066, 2.068-2.075, 2.077-2.081, 2.083, 2.085-2.088, 2.090, 2.091, 2.098-2.102, 2.106, 2.107, 2.109, 2.111-2.113, 2.115, 2.117, 2.118, 2.120-2.122, 2.124, 2.125, 2.127-2.131, 2.133, 2.134, 2.137, 2.138, 2.140-2.151, 2.153, 2.154, 2.157, 2.158, 2.161-2.164, 2.167-2.171, 2.174-2.180, 2.183-2.191, 2.194-2.198, 2.200-2.220, 2.222, 2.226-2.228, 2.232, 2.234, 2.246, 2.247, 2.251, 2.256, 2.265, 2.269, 2.271, 2.272, 2.274, 2.277, 2.279-2.283, 2.285, 2.286, 2.288, 2.290, 2.292-2.297, 2.299, 2.301-2.305, 2.307, 2.308, 2.312-2.317, 2.319, 2.320, 2.322,

2.324, 2.325, 2.327, 2.328, 2.336, 2.337-2.339, 2.341, 2.342, 2.351-2.353, 2.359, 2.362-2.364, 2.366-2.368, 2.373, 2.374, 2.376, 2.384, 2.388-2.393, 2.397, 2.398, 2.402-2.404, 2.406-2.409, 2.411, 2.414-2.416, 2.418, 2.420-2.422, 2.424, 2.429-2.434, 2.436, 2.437, 2.439, 2.442, 2.444-2.447, 2.450, 2.458, 2.459, 2.466, 2.468, 2.471, 2.473, 2.485, 2.489, 2.491, 2.496, 2.498-2.502, 2.507, 2.508, 2.512, 2.514, 2.516, 2.517, 2.521-2.523, 2.526-2.528, 2.530, 2.533, 2.536, 2.537, 2.542, 2.544, 2.547, 2.549-2.553, 2.556, 2.559, 2.563, 2.564, 2.567, 2.569, 2.572-2.575, 2.578, 2.580, 2.586-2.593, 2.597-2.599, 2.604-2.607, 2.614, 2.615, 2.620, 2.622, 2.623, 2.626, 2.630, 2.633, 2.634, 2.643, 2.650, 2.652, 2.653, 2.655-2.661, 2.663-2.668, 2.670-2.672, 2.674, 2.676, 2.678-2.680, 2.683, 2.684, 2.687-2.699, 2.701-2.707, 2.708, 2.710, 2.711, 2.714-2.717, 2.719-2.722, 2.724, 2.725, 2.727, 2.729, 2.731-2.734, 2.741, 2.743, 2.745, 2.746, 2.749, 2.753, 2.755, 2.756, 2.759, 2.761, 2.762, 2.764, 2.765, 2.768-2.770, 2.772, 2.774, 2.775, 2.777, 2.778, 2.782, 2.788, 2.791, 2.795, 2.797-2.801, 2.804, 2.805, 2.807, 2.810, 2.812, 2.813, 2.815-2.818, 2.820-2.824, 2.826, 2.832, 2.835, 2.837, 2.839, 2.840, 2.842-2.845, 2.849, 2.850, 2.854, 2.855, 2.861, 2.862, 2.877, 2.882, 2.885-2.887, 2.890, 2.892, 2.894, 2.906, 2.924, 2.925, 2.934, 2.939, 2.963, 2.971, 2.972, 2.995, 3.002, 3.019, 3.024, 3.036, 3.038-3.045, 3.047-3.051, 3.053, 3.054, 3.056-3.064, 3.067-3.069, 3.071-3.077, 3.087-3.092, 3.095, 3.096, 3.101, 3.103, 3.105, 3.106, 3.108, 3.110, 3.111, 3.116-3.120, 3.125, 3.127-3.129, 3.132, 3.135, 3.144-3.146, 3.148, 3.150, 3.158-3.162, 3.167, 3.169-3.171, 3.174, 3.175, 3.178, 3.180-3.182, 3.187, 3.188, 3.191-3.193, 3.200-3.206, 3.208-3.211, 3.213, 3.215, 3.217, 3.219, 3.221, 3.223, 3.224, 3.226, 3.230, 3.234-3.237, 3.243, 3.244, 3.250, 3.251, 3.254, 3.255, 3.257, 3.259, 3.262, 3.264, 3.266, 3.267, 3.271, 3.272, 3.274, 3.278, 3.280, 3.282, 3.284, 3.287, 3.288, 3.291-3.293, 3.296-3.306, 3.310, 3.313, 3.316-3.318, 3.320-3.322, 3.324, 3.325, 3.329, 3.330, 3.332, 3.334-3.341, 3.347, 3.349, 3.350, 3.352, 3.361, 3.378, 3.380, 3.385, 3.390, 3.398-3.401, 3.404, 3.408, 3.412-3.417, 3.421-3.423, 3.432-3.434, 3.437, 3.438, 3.447, 3.455, 3.459, 3.463, 3.464, 3.473, 3.476, 3.478, 3.482-3.484, 3.486, 3.488, 3.490, 3.493-3.495, 3.498, 3.499, 3.506, 3.512-3.516, 3.529, 3.545-3.552, 3.554-3.556, 3.561, 3.563, 3.564, 3.566, 3.570, 3.571, 3.573, 3.575, 3.576, 3.578-3.582, 3.585-3.588, 3.590-3.596, 3.598-3.600, 3.604-3.606, 3.609, 3.610, 3.616, 3.613-3.619, 3.623, 3.625-3.636, 3.639, 3.640, 3.642-3.646, 3.649-3.651, 3.653, 3.655-3.661, 3.665, 3.669, 3.684-3.686, 3.688-3.692, 3.694, 3.696, 3.699, 3.700, 3.717-3.720, 3.724, 3.725, 3.728-3.733, 3.735-3.738, 3.740-3.742, 3.745, 3.746, 3.750-3.754, 3.757, 3.760-3.762, 3.765, 3.766, 3.773, 3.776, 3.777, 3.779, 3.780, 3.782, 3.784, 3.785, 3.794-3.804, 3.811, 3.812, 3.816, 3.817, 3.820, 3.821, 3.823, 3.825-3.828, 3.830, 3.831.

COMPROMISO: 1.615, 1.788, 1.791, 1.986, 3.126, 3.357 [vid tb.: MATRIMONIOS].

COMPULSORIA [vid: DOCUMENTO. Judicial].

COMUNIDAD: 1.341.

CONCEJO: 26, 27, 390, 604, 1.179, 1.292, 1.351, 1.372, 1.567, 1.633, 1.671, 1.866, 1.959, 2.007, 2.028, 2.063, 2.168, 2.768-2.772, 2.939, 3.162, 3.558.
- de la ciudad de Baza: 5, 665, 3.390.
- de la ciudad de Purchena: 123, 2.760.
- de la villa de Benamaurel: 211, 811, 2.507, 2.508.

- de la villa de Caniles: 114, 191, 737, 3.597.
[vid tb.: Índice de actividades].

CONCESIONES: 2.915.

CONCIERTO: 125, 167, 192, 256, 443, 448, 461, 659, 684, 786, 930, 932, 933, 1.073, 1.167, 1.269, 1.313, 1.333, 1.335, 1.370, 1.379, 1.417, 1.445, 1.460, 1.461, 1.463, 1.525, 1.570, 1.571, 1.743, 1.769, 1.977, 2.260, 2.289, 2.309, 2.311, 2.382, 2.511, 2.519, 2.520, 2.570, 2.602, 2.723, 2.864, 2.865, 2.903, 2.941, 2.972, 2.977, 3.396, 3.815.

CONDENAS: 438, 2.483, 2.644.

CONDICIONES: 4, 26, 27, 140, 148, 151, 152, 205, 210, 309, 318, 319, 321, 334, 336, 361, 390, 395, 401, 403, 423, 598, 604, 617, 635, 650, 657, 699, 700, 702, 733, 746, 758, 774, 800, 818, 825, 826, 843, 880-882, 901, 917, 998, 1.000, 1.027, 1.028, 1.043, 1.086, 1.110, 1.113, 1.123, 1.126, 1.238, 1.292, 1.353, 1.372, 1.392, 1.398, 1.435, 1.454, 1.458, 1.464, 1.469, 1.470, 1.507, 1.536, 1.560, 1.567, 1.585, 1.603, 1.633, 1.634, 1.669-1.671, 1.674, 1.693, 1.700, 1.737, 1.748, 1.761, 1.790, 1.807, 1.811-1.813, 1.834, 1.852, 1.866, 1.879, 1.881, 1.893, 1.903, 1.906, 1.959, 1.984, 2.007, 2.009, 2.010, 2.012, 2.021, 2.022, 2.028, 2.042, 2.047, 2.049, 2.063, 2.068-2.073, 2.094, 2.095, 2.110, 2.139, 2.168, 2.192, 2.275, 2.278, 2.306, 2.310, 2.322, 2.324, 2.325, 2.370, 2.435, 2.437, 2.467, 2.514, 2.521-2.523, 2.576, 2.577, 2.582, 2.599, 2.610, 2.614, 2.619, 2.621, 2.642, 2.657, 2.673, 2.685, 2.708, 2.720, 2.725, 2.754, 2.768-2.772, 2.779, 2.787, 2.834, 2.898, 2.920, 2.939, 3.007-3.009, 3.025, 3.070, 3.098, 3.131, 3.162, 3.176, 3.177, 3.186, 3.191, 3.196, 3.212, 3.238-3.240, 3.245, 3.252, 3.273, 3.275, 3.283, 3.294, 3.357, 3.411, 3.414, 3.444, 3.449, 3.453, 3.454, 3.459, 3.470, 3.477, 3.480, 3.481, 3.508, 3.521, 3.559, 3.603, 3.621, 3.638, 3.685, 3.700, 3.701, 3.744, 3.749, 3.768-3.770, 3.772, 3.791, 3.792, 3.807-3.809, 3.818.

CONDICIÓN SOCIO-RELIGIOSA:
- cristiano viejo: 274, 397, 401, 403, 404, 428, 3.323 [vid tb. Índices onomástico y de actividades].
- morisco: 27, 37, 56, 59, 61, 62, 87, 88, 114, 138, 140, 146, 148, 151, 155, 171, 172, 180, 183, 189, 212, 266, 293, 313, 360, 361, 388, 389, 390, 397, 401, 403, 404, 414, 428, 455, 457, 554, 572, 575, 577, 584, 590, 591, 594, 603, 641, 650, 651, 654, 657, 662, 698, 699, 701, 702, 707, 734, 755, 756, 781, 783, 787, 788, 800, 822, 837, 842, 843, 850, 870, 878, 880-883, 887-889, 893, 899-901, 909, 912, 921, 922, 924, 930-932, 939, 950, 952, 959, 960, 973, 976, 981, 982, 1.007, 1.008, 1.019, 1.023, 1.040, 1.041, 1.043, 1.047, 1.049, 1.053, 1.054, 1.079, 1.096, 1.110, 1.204, 1.207, 1.239, 1.242, 1.244, 1.253, 1.256, 1.262, 1.266, 1.272, 1.273, 1.329, 1.343, 1.348, 1.350, 1.376, 1.384, 1.459, 1.468, 1.469, 1.502, 1.549, 1.565, 1.569-1.571, 1.613, 1.692, 1.750, 1.790, 1.793, 1.806, 1.811, 1.812, 1.815, 1.820, 1.821, 1.833, 1.865, 1.903, 1.922, 1.969, 2.063, 2.139, 2.165, 2.240, 2.244, 2.267, 2.351, 2.356, 2.464, 2.467, 2.553, 2.597, 2.607, 2.617-2.619, 2.621, 2.636, 2.640, 2.643, 2.645, 2.676, 2.677, 2.683, 2.898, 2.968, 2.997, 3.053, 3.266, 3.372, 3.386,

3.412, 3.455, 3.457, 3.463, 3.528, 3.589, 3.625, 3.700, 3.792 [vid tb. Índices onomástico y de actividades].
- mudéjar: 2.657, 3.017.
- musulmán: 23, 27, 37, 48, 51, 87, 88, 95-98, 117, 118, 120, 129, 139, 155, 172, 177, 180, 183, 189, 212, 293, 294, 361, 362, 384, 398, 399, 658, 707, 755, 756, 781, 787, 788, 792, 822, 842, 850, 870, 909, 912, 921, 922, 927, 930, 931, 939, 950, 1.049, 1.204, 1.207, 1.239, 1.242, 1.253, 1.256, 1.263, 1.343, 1.348, 1.387, 1.459, 1.502, 1.549, 1.565, 1.569-1.571, 1.613, 1.788, 1.790, 1.793, 1.806, 1.811, 1.812, 1.820, 1.821, 1.922, 2.290, 2.509, 2.870, 2.888, 2.997, 3.053, 3.266, 3.550, 3.705, 3.708, 3.714.

CONDONACIONES: 3.369.

CONFLICTOS: 2.025.

CONFIRMACIONES: 622, 1.513.

CONOCIMIENTO: 137, 320, 769, 937, 1.467, 1.784, 2.023, 3.268.

CONQUISTA CASTELLANA: 168.

CONSEJO:
- de la Suprema del Santo Oficio de la Inquisición: 3.281.
- Real: 164, 252, 263, 655, 657, 658, 690, 1.111, 1.228, 1.381, 1.760, 1.761, 1.776, 1.864, 1.866, 1.867, 1.880, 1.892, 1.893, 1.898, 1.899, 1.902, 1.905, 1.908, 1.909, 1.912, 1.929, 1.943, 1.945, 1.951, 1.965-1.967, 1.978, 1.982, 2.002, 2.018, 2.029, 2.043, 2.044, 2.066, 2.076, 2.089, 2.116, 2.139, 2.159, 2.168, 2.223-2.225, 2.233, 2.323, 2.334, 2.350, 2.358, 2.370, 2.372, 2.385, 2.443, 2.465, 2.467, 2.469, 2.472, 2.503, 2.515, 2.524, 2.540-2.542, 2.548, 2.580, 2.615, 2.619, 2.628, 2.666, 2.712, 2.738, 2.794, 1.811, 2.825, 2.846, 2.852, 2.853, 2.858, 2.866, 2.867, 2.874-2.876, 2.891-2.893, 2.896, 2.938, 2.942, 2.964, 2.965, 2.975, 2.982, 2.985, 2.988, 2.991, 2.994, 3.003, 3.011, 3.019, 3.029, 3.065, 3.070, 3.078, 3.093, 3.141, 3.173, 3.194, 3.218, 3.261, 3.272-3.276, 3.327, 3.328, 3.380, 3.837.

[vid tb.: Índice de actividades].

CONSTRUCCIÓN: 657, 1.113, 1.398, 1.464, 1.536, 1.585, 1.633, 2.063, 2.324, 2.334, 2.365, 2.614, 2.863, 3.327, 3.328, 3.459, 3.535, 3.700.
- horma: 1.879, 3.559.
- labores constructivas:
  - adobar: 2.621, 3.701.
  - derribar: 1.585, 3.353.
  - desolar: 2.864.
  - destajo: 1.784.
  - destruir: 2.863.
  - encauzar: 396.
  - tapiar: 557, 1.458, 1.464, 2.720, 3.131, 3.700.
  - tejar: 391, 699.

[vid tb.: NEGOCIOS].
- materiales:
  - cal: 2.461, 2.462, 2.863, 3.405, 3.735.
  - barro: 315.
  - ladrillo: 520, 1.117, 2.497, 2.863, 2.864.
  - madera: 315, 657, 1.357, 1.464, 1.536, 2.516, 2.726, 2.863, 3.016, 3.405.
  - mármol: 2.864.
  - mezcla: 2.863.
  - piedra: 1.879, 2.863, 3.358, 3.405, 3.838.
  - teja: 520, 1.128, 1.677, 2.157, 2.497.
  - yeso: 1.344, 1.485, 2.643, 2.835, 3.137, 3.307.
- obras: 299, 395, 733, 2.657, 2.863, 2.864, 2.918, 2.922, 2.997, 3.535, 3.734.
- rafa: 3.405.
- reformas: 3.685.

CONSUMAR: 1.525.

CONTRATO: 125, 448, 761, 855, 867, 1.238, 1.325, 1.457, 3.354.

CONTRAY [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección. Paño].

CONVENIENCIA: 103, 2.258,

CONVERSIÓN RELIGIOSA: 397.

CORAMBRE [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección].

CORDELLATE [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección. Paño].

CORDOBÁN [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección].

CORONA: 1-3, 14, 21, 35, 82, 86, 95, 110-112, 129, 140, 146, 148, 163-165, 179, 199, 209, 213, 222, 228, 231, 260, 290, 318, 327, 365, 377, 400, 401, 406-408, 413, 426, 427, 429, 452, 454, 455, 465, 469, 471, 493, 515, 517, 537, 549, 595, 597, 655, 658, 668, 683, 690, 883, 934, 1.077, 1.083, 1.111, 1.173, 1.174, 1.177, 1.179, 1.228, 1.254, 1.314, 1.351, 1.364, 1.381, 1.388-1.390, 1.396, 1.400, 1.410, 1.432, 1.476, 1.497, 1.498, 1.512, 1.523, 1.558, 1.561, 1.738, 1.739, 1.749, 1.757, 1.822, 1.823, 1.837, 1.838, 1.845, 1.858-1.861, 1.867-1.869, 1.887, 1.888, 1.891, 1.918, 1.972, 2.007, 2.015, 2.019, 2.063, 2.068-2.073, 2.124, 2.154, 2.156, 2.158, 2.165, 2.181, 2.184, 2.235, 2.239, 2.256, 2.274, 2.295, 2.297, 2.327, 2.346, 2.384, 2.408, 2.423-2.427, 2.453, 2.479, 2.485, 2.486, 2.506-2.508, 2.531, 2.538, 2.581-2.583, 2.589, 2.594, 2.595, 2.610, 2.611, 2.613, 2.662, 2.668, 2.718, 2.760, 2.777, 2.778, 2.784, 2.786, 2.799, 2.800, 2.834, 2.915, 2.927, 2.929, 3.003, 3.013, 3.044, 3.049-3.051, 3.065, 3.077, 3.078, 3.111, 3.135, 3.141, 3.158, 3.169, 3.173-3.175, 3.180, 3.194, 3.200, 3.202, 3.204-3.210, 3.217, 3.221, 3.227, 3.228, 3.230, 3.236, 3.243, 3.251, 3.254, 3.281, 3.287, 3.327, 3.328, 3.333, 3.351, 3.373, 3.382, 3.387, 3.451, 3.453, 3.470, 3.476, 3.477, 3.479-3.482, 3.519, 3.686, 3.729, 3.738, 3.740-3.742, 3.752, 3.788, 3.790 [vid tb.: Índice de actividades].

CORDERO [vid: GANADERÍA. Animales].

CORRAL [vid: GANADERÍA].

CORREDOR [vid: CASAS. Estructura].

CORTE: 3.838.
- Corte papal: 2.631.

CORTES:
- de Toledo: 3.401.

CORTIJO: 617, 1.044, 2.599.

CORTINA [vid: MOBILIARIO].

COSECHA [vid: AGRICULTURA].

COSTAL [vid: MEDIDAS].

COSTAS: 151, 152, 183, 210, 247, 254, 273, 331, 357, 368, 383, 396, 414, 418, 422, 423, 435, 604, 609, 681, 702, 743, 786, 880, 881, 882, 917, 945, 1.044, 1.086, 1.110, 1.114, 1.117, 1.192, 1.269, 1.324, 1.450, 1.462, 1.626, 1.788, 1.815, 1.820, 1.836, 1.985, 1.986, 1.991, 2.021, 2.051, 2.105, 2.139, 2.182, 2.236, 2.483, 2.487, 2.644, 2.796, 2.831, 2.857, 3.014, 3.020, 3.083, 3.173, 3.285, 3.491, 3.532, 3.813,

CRIANZA: 210, 340, 382, 384, 419, 743, 821, 1.044, 1.056, 1.684, 1.696, 1.708, 1.857, 2.021, 2.152, 2.193, 2.248, 2.412, 2.497, 2.543, 2.626, 2.686, 2.926, 2.963, 2.999, 3.141, 3.149, 3.309, 3.521, 3.577 [vid tb.: GANADERÍA].

CRISTIANO NUEVO [vid: CONDICIÓN SOCIO-RELIGIOSA. Morisco].

CRISTIANO VIEJO [vid: CONDICIÓN SOCIO-RELIGIOSA].

CRUZ [vid: IGLESIA].

CUBO [vid: TRABAJO. Herramientas].

CUCHILLO [vid: ARMAS y MOBILIARIO].

CUADRILLAS [vid: ESTRUCTURA MILITAR].

CUENTA [vid: NEGOCIOS].

CUERO [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección].

CUERPO [vid: CASAS. Estructura].

CUIDADOS: 33, 272, 458, 1.324, 1.325, 1.399, 1.948, 3.007, 3.009, 3.131, 3.149, 3.807.

CULPA: 151, 152, 183, 1.056, 1.126, 2.009, 2.010, 2.576, 2.577, 2.642, 2.787, 3.052, 3.283, 3.449, 3.603, 3.638, 3.749, 3.772.

CUÑADA [vid: FAMILIA].

CUÑADO [vid: FAMILIA].

CUARTILLO [vid: MONEDAS].

CURADEROS: 1.054, 3.744.

CURADURÍA: 10, 136, 137, 163, 181, 351, 374, 407, 442-444, 450, 649, 677, 686, 688, 780, 835, 863, 926, 1.008, 1.151, 1.152, 1.158, 1.164, 1.201, 1.311, 1.364, 1.374, 1.403, 1.462, 1.465, 1.466, 1.622, 1.681, 1.706, 1.732, 1.741, 1.776-1.779, 1.844, 1.863, 1.865, 1.871, 1.903, 1.961, 2.064, 2.104, 2.105, 2.252, 2.276, 2.329, 2.330, 2.332, 2.449, 2.475, 2.490, 2.510, 2.534, 2.547, 2.579, 2.625, 2.814, 2.829, 2.871, 2.936, 3.000, 3.028, 3.036, 3.281, 3.368, 3.386, 3.511, 3.574, 3.601, 3.681, 3.768-3.770, 3.808.

DAMASCO [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección].

DAÑOS: 247, 269, 331, 780, 825, 844, 901, 1.110, 1.114, 1.117, 1.155, 1.437, 1.627, 1.788, 1.815, 1.820, 1.984-1.986, 3.014, 3.017, 3.020, 3.819.

DECENARIO [vid: AGRICULTURA].

DECOMISIONES: 26, 27, 1.372, 1.392, 1.567, 1.633, 1.671, 1.834, 1.866, 2.007, 2.028, 2.063, 2.068-2.073, 2.168, 2.322, 2.324, 2.325, 2.514, 2.708, 2.720, 2.768-2.772, 2.939, 3.162, 3.459, 3.685, 3.700.

DEFENSAS: 1.530, 2.956.

DELITOS: 243.

DEMANDA: 153, 256, 264, 410, 418, 443, 631, 835, 1.060, 1.116, 2.369, 2.451, 2.805, 3.385 [vid tb. DOCUMENTO. Judicial].

DEMASÍA: 137, 458.

DENUNCIAS: 686, 3.539.

DEPÓSITO: 7, 108, 137, 140, 148, 240, 287, 672, 675, 710, 752, 877, 1.346, 1.769, 2.549, 2.558, 2.837, 2.861, 2.865, 2.879, 2.903, 2.935, 2.940, 2.963, 2.998, 3.094, 3.134, 3.247, 3.253, 3.331, 3.334, 3.346, 3.354, 3.359, 3.361, 3.369, 3.383, 3.389, 3.392, 3.396, 3.397, 3.451, 3.452, 3.472, 3.525, 3.557, 3.648, 3.743, 3.810, 3.815, 3.838.

DERECHOS: 5, 146, 209, 241, 401, 475, 637, 702, 733, 869, 874, 1.075, 1.083, 1.179, 1.228, 1.269, 1.415, 1.532, 1.620, 1.852, 2.437, 2.453, 2.490, 2.492, 2.549, 2.631, 2.810, 3.021, 3.125, 3.232, 3.256, 3.385, 3.407, 3.460, 3.568.

DERRIBAR [vid: CONSTRUCCIÓN. Labores constructivas].

DESALOJOS: 309, 2.458.

DESAPARICIONES: 251, 3.320, 3.321.

DESCUENTOS: 35, 521, 557, 825, 1.113, 1.114, 2.139, 2.521, 2.522, 2.642, 2.658, 3.052, 3.070, 3.294, 3.368.

DESEMBARGOS: 799.

DESEMBOLSOS: 4, 16, 17, 26, 27, 28, 31, 33, 35, 42, 44, 46, 47, 53, 60, 61, 64, 65, 68-71, 74, 75, 79, 82, 84, 94, 96, 98, 101, 106, 108, 112-115, 117, 120, 123, 130, 133, 137, 139, 142, 143, 155, 158, 161, 167, 169, 170, 173, 176, 177, 183, 187, 194, 197, 202, 206, 208, 211, 224, 228, 233, 246, 247, 257, 258, 263, 265, 266, 270, 271, 273, 275, 277, 278, 281, 283, 286, 290-294, 298, 299, 302, 303, 311, 313, 319, 324-326, 331, 334-337, 339, 346, 347, 349, 350, 354, 361, 363, 367, 368, 370, 373, 374, 378, 382, 384, 386, 387, 388, 390, 391, 396, 398, 399, 400, 403, 405, 406, 408, 409, 411, 413, 415, 416, 418-421, 424, 426-440, 444, 445, 448, 451, 452, 454, 455, 458, 465, 468, 469, 471, 473, 481-493, 495-510, 511, 513-519, 521, 524, 532-541, 546, 547, 549, 550, 553, 555, 556, 561, 562, 565, 570, 571, 574, 575, 578, 586, 591, 597-599, 604, 612, 616, 618, 623, 625, 626, 635, 636, 638, 639, 647, 651, 654, 656, 659, 661, 666, 668, 674, 675, 676, 681, 684, 685, 688, 691, 695, 698, 700, 702, 703, 704, 707, 708, 710, 712, 716-719, 723-729, 730, 732, 737, 738, 742, 747, 751-753, 757, 758, 763, 767, 776, 779, 780, 784, 786, 790, 796, 797, 798, 803-805, 808, 809, 814, 815, 818, 823, 825, 827, 829, 832, 833, 835, 837, 840, 844, 846, 847, 849-851, 854, 856, 862, 864, 866, 872, 880, 884, 885, 887-889, 892-895, 897, 898, 900, 901, 903, 905, 907, 914-916, 922-925, 929, 938, 942, 943, 945, 947-950, 953-958, 961-966, 967, 972, 978, 979, 982, 984, 986, 989, 990, 993, 996-1.003, 1.010, 1.011, 1.014, 1.018, 1.024, 1.025, 1.028, 1.029, 1.031, 1.034, 1.035, 1.036, 1.044, 1.045, 1.050, 1.054, 1.067, 1.072, 1.076, 1.078-1.080, 1.083-1.085, 1.092, 1.094, 1.097-1.099, 1.105, 1.108, 1.109, 1.113, 1.115, 1.120, 1.125, 1.126, 1.131-1.133, 1.135, 1.143, 1.145, 1.147, 1.152, 1.155, 1.159, 1.161, 1.170, 1.176, 1.181, 1.194, 1.196, 1.199, 1.204, 1.206, 1.207, 1.210, 1.211, 1.215, 1.217, 1.218, 1.220, 1.222, 1.225, 1.227, 1.229, 1.231, 1.240, 1.246, 1.247, 1.249, 1.251, 1.253, 1.255, 1.260, 1.261, 1.265-1.267, 1.269-1.271, 1.276, 1.278, 1.282, 1.285-1.287, 1.290, 1.291, 1.294, 1.299, 1.300, 1.302, 1.306, 1.308, 1.311, 1.316, 1.317, 1.322, 1.331, 1.336, 1.338, 1.339, 1.344, 1.346, 1.356, 1.358, 1.361, 1.362, 1.367, 1.368, 1.372, 1.374, 1.378, 1.380, 1.382, 1.383, 1.387-1.390, 1.392, 1.394, 1.395, 1.396, 1.400, 1.406, 1.407, 1.412, 1.415, 1.419, 1.420, 1.427, 1.428, 1.430-1.432, 1.439, 1.443, 1.445, 1.449, 1.450, 1.452, 1.456-1.458, 1.462, 1.464, 1.465-1.467, 1.472, 1.474, 1.476-1.478, 1.480, 1.481, 1.483, 1.484, 1.486, 1.490, 1.492, 1.494, 1.496-1.498, 1.505-1.509, 1.511, 1.512, 1.514, 1.515, 1.519, 1.521, 1.523, 1.525, 1.527-1.529, 1.533, 1.536, 1.539, 1.540, 1.545-1.547, 1.561, 1.563, 1.565, 1.567, 1.576, 1.577, 1.582-1.584, 1.586,

1.590, 1.592, 1.595, 1.597, 1.599, 1.605-1.607, 1.611, 1.612, 1.614, 1.615, 1.619, 1.624-1.629, 1.633, 1.634, 1.636-1.638, 1.641, 1.642, 1.644, 1.649, 1.653, 1.655, 1.656, 1.661, 1.666, 1.667, 1.671, 1.680, 1.682, 1.686-1.689, 1.696, 1.699, 1.701, 1702, 1.707-1.710, 1.712, 1.716, 1.721, 1.724, 1.728, 1.730, 1.735, 1.737-1.740, 1.742, 1.747, 1.749, 1.750, 1.752, 1.754, 1.761, 1.762, 1.765, 1.766, 1.772, 1.774, 1.775, 1.779, 1.782, 1.784, 1.785, 1.788, 1.796, 1.798, 1.800, 1.803, 1.804, 1.806-1.808, 1.810-1.814, 1.817, 1.822, 1.823, 1.825-1.829, 1.834, 1.835, 1.837-1.840, 1.842, 1.845, 1.847, 1.849, 1.852, 1.856, 1.858-1.862, 1.864, 1.870-1.872, 1.875, 1.882, 1.886-1.888, 1.891, 1.892, 1.897-1.899, 1.901-1903, 1.905, 1.908, 1.909, 1.911, 1.912, 1.915, 1.918, 1.924, 1.925, 1.927, 1.929-1.931, 1.933, 1.935, 1.936, 1.939, 1.940, 1.943-1.947, 1.950, 1.953, 1.956, 1.959, 1.966-1.968, 1.973, 1.977, 1.978, 1.980, 1.982, 1.988, 1.995-1.997, 1.999, 2.002-2.004, 2.006-2.010, 2.012, 2.013, 2.018, 2.021, 2.026, 2.027, 2.029-2.032, 2.035-2.037, 2.039, 2.041, 2.043, 2.045, 2.046, 2.048, 2.049, 2.052-2.054, 2.056, 2.057, 2.059, 2.061, 2.062, 2.066, 2.075-2.081, 2.085-2.090, 2.092-2.096, 2.098, 2.100, 2.101, 2.111, 2.112, 2.115-2.117, 2.119-2.123, 2.127-2.130, 2.134, 2.136-2.138, 2.140-2.145, 2.147-2.149, 2.151, 2.152, 2.154, 2.155, 2.158-2.160, 2.162-2.164, 2.167, 2.170, 2.172, 2.175, 2.176, 2.178, 2.180, 2.181, 2.184, 2.189-2.191, 2.193, 2.194, 2.198, 2.202, 2.203, 2.208, 2.211, 2.215-2.218, 2.223-2.225, 2.227, 2.228, 2.232, 2.237, 2.240, 2.244, 2.248, 2.254, 2.256, 2.258, 2.262, 2.263, 2.265, 2.269, 2.270, 2.274, 2.277, 2.279, 2.282, 2.285, 2.286, 2.290, 2.292 -2.297, 2.301, 2.302, 2.304, 2.305, 2.307, 2.312-2.315, 2.317-2.320, 2.323, 2.327, 2.329, 2.336-2.341, 2.343, 2.346, 2.347, 2.352, 2.357, 2.358, 2.362-2.364, 2.366-2.368, 2.372, 2.378, 2.379, 2.382, 2.384, 2.385, 2.387, 2.388-2.393, 2.396-2.399, 2.401-2.413, 2.416, 2.418, 2.421, 2.427, 2.430-2.434, 2.438, 2.441-2.443, 2.445-2.447, 2.450, 2.455, 2.458, 2.459, 2.464, 2.466-2.469, 2.471-2.473, 2.479-2.481, 2.485, 2.486, 2.487, 2.489, 2.490, 2.492, 2.495, 2.498-2.500, 2.502, 2.503, 2.507, 2.511, 2.514, 2.516-2.518, 2.521-2.524, 2.527, 2.530, 2.535, 2.536, 2.538, 2.541-2.544, 2.546-2.548, 2.550, 2.553, 2.556, 2.557, 2.559, 2.564, 2.567, 2.569, 2.570, 2.572-2.574, 2.576, 2.577, 2.587, 2.592, 2.593, 2.597, 2.598, 2.603-2.605, 2.608, 2.617, 2.621-2.623, 2.626, 2.629-2.631, 2.643, 2.646, 2.647, 2.652, 2.653, 2.659-2.661, 2.663-2.665, 2.667-2.669, 2.671, 2.672, 2.675, 2.678-2.683, 2.687-2.700, 2.703-2.706, 2.708, 2.710, 2.712, 2.714-2.717, 2.719-2.722, 2.727, 2.732, 2.734, 2.738, 2.741, 2.743-2.746, 2.754, 2.755, 2.760, 2.762, 2.764, 2.768-2.772, 2.774, 2.775, 2.777-2.780, 2.783, 2.787, 2.791, 2.796-2.801, 2.803, 2.804, 2.807, 2.809-1.811, 2.812, 2.813, 2.815-2.818, 2.820-2.823, 2.825, 2.831, 2.833-2.835, 2.837-2.840, 2.842-2.845, 2.850-2.856, 2.858, 2.859, 2.862-2.864, 2.866, 2.867, 2.874-2.876, 2.882, 2.885, 2.886, 2.888, 2.891, 2.906, 2.915, 2.918, 2.926, 2.938, 2.939, 2.941, 2.949, 2.956, 2.959, 2.963-2.967, 2.969, 2.970, 2.974, 2.975, 2.983, 2.985, 2.986, 2.988-2.992, 2.994, 2.997, 2.999, 3.001, 3.002, 3.004, 3.007-3.009, 3.011, 3.013, 3.017, 3.018, 3.020, 3.022, 3.025, 3.028-3.030, 3.032-3.034, 3.044, 3.046, 3.049-3.052, 3.057, 3.060, 3.069, 3.070, 3.077, 3.081, 3.083, 3.085-3.087, 3.089, 3.092, 3.095-3.098, 3.103-3.107, 3.109-3.111, 3.118, 3.122, 3.125, 3.128, 3.131, 3.132, 3.135, 3.138, 3.140, 3.145, 3.146, 3.150, 3.148, 3.153, 3.158, 3.159, 3.162, 3.164, 3.165, 3.167, 3.169, 3.170, 3.174, 3.175, 3.180, 3.185, 3.188, 3.189, 3.192, 3.193, 3.198, 3.200, 3.202, 3.204-3.206, 3.208-3.210, 3.215, 3.217, 3.219, 3.221, 3.230, 3.236, 3.243, 3.244, 3.248, 3.249, 3.251, 3.253-3.255, 3.258, 3.262, 3.264, 3.267, 3.270-3.279, 3.282, 3.284, 3.285, 3.287, 3.291, 3.292, 3.294-3.296, 3.298-3.302, 3.304-3.306, 3.310, 3.313, 3.316, 3.318, 3.325, 3.329, 3.334, 3.336,

3.338, 3.339, 3.341, 3.349, 3.350, 3.356, 3.358, 3.361, 3.365, 3.367, 3.368, 3.370-3.372, 3.376, 3.379, 3.381, 3.384, 3.385, 3.390, 3.391, 3.394, 3.397, 3.402, 3.403, 3.408, 3.409, 3.411-3.413, 3.416-3.418, 3.422, 3.423, 3.425, 3.431-3.434, 3.437, 3.444, 3.446, 3.452-3.455, 3.458, 3.459, 3.463, 3.464, 3.467-3.469, 3.476, 3.477, 3.479, 3.480, 3.483, 3.484, 3.486, 3.488, 3.490-3.492, 3.497, 3.500, 3.501, 3.504, 3.505, 3.508-3.510, 3.513-3.517, 3.519-3.522, 3.524, 3.525, 3.527-3.529, 3.541, 3.543, 3.545-3.555, 3.558, 3.562, 3.563, 3.567, 3.568, 3.575, 3.576, 3.580, 3.581, 3.583, 3.585-3.588, 3.590, 3.591, 3.593-3.596, 3.598-3.600, 3.604, 3.606, 3.610, 3.612-3.615, 3.617-3.620, 3.623, 3.625-3.629, 3.631-3.637, 3.640, 3.642-3.646, 3.648-3.650, 3.653, 3.655-3.666, 3.669, 3.673-3.678, 3.684-3.686, 3.688, 3.690-3.692, 3.694-3.696, 3.699, 3.700, 3.702-3.705, 3.707-3.713, 3.717-3.719, 3.724, 3.725, 3.729-3.735, 3.736, 3.738, 3.740-3.742, 3.745-3.747, 3.749-3.754, 3.756, 3.757, 3.760-3.763, 3.765, 3.766, 3.768-3.770, 3.773, 3.776-3.778, 3.780-3.783, 3.785, 3.786, 3.789, 3.791-3.804, 3.808, 3.811, 3.812, 3.819, 3.821, 3.823, 3.827, 3.829, 3.830, 3.831.

DESESTIMACIONES: 1.807.

DESHONRA [vid: FAMILIA].

DESOLAR [vid: CONSTRUCCIÓN. Labores constructivas].

DESPIDOS: 31, 69, 175, 411, 461, 521, 618, 686, 688, 704, 790, 835, 844, 940, 972, 995, 1.042, 1.057, 1.114, 1.120, 1.155, 1.250, 1.332, 1.462, 1.583, 1.599, 1.612, 1.615, 1.627, 1.707, 1.754, 2.003, 2.004, 2.092, 2.193, 2.248, 2.275, 2.438, 2.480, 2.481, 2.543, 2.675, 2.831, 2.833, 3.083, 3.097, 3.285, 3.368, 3.491, 3.819.

DESPOSESIONES: 1.867.

DESPOSORIOS [vid: MATRIMONIOS].

DESTAJO [vid: CONSTRUCCIÓN. Labores constructivas].

DESTITUCIONES: 3.225.

DESTRUIR [vid: CONSTRUCCIÓN. Labores constructivas].

DEUDAS: 6, 9, 12, 16, 17, 21, 24, 26, 28, 32, 36, 44, 46, 47, 53, 60, 61, 65, 68, 70, 71, 73-75, 77, 79, 81, 90, 93, 94, 99, 102, 104, 105, 107, 109, 110, 112, 116, 119, 121, 124, 125, 130, 132, 133, 135, 137, 139, 141, 143, 154, 156, 158, 161, 162, 165, 166, 168, 170, 173, 178, 184, 185, 188, 193, 195, 198, 199, 202-204, 206, 208, 209, 211-213, 215-218, 221, 223, 227, 229, 230, 232-236, 238, 240, 242-244, 248, 253-255, 259-262, 265, 267, 268, 273, 275, 278, 279, 281, 283, 284, 286, 289, 292, 293, 299, 303, 311, 312, 314, 316, 317, 320, 324-326, 328, 329, 330, 335, 337, 339, 341, 347-350, 361, 362, 371, 372, 375, 386, 387, 390, 406, 408, 410, 412, 418, 425-427, 433, 434, 445, 450, 453, 455, 465, 470, 474, 476, 481-492, 494-511, 513-515, 517, 519-521, 532-542, 546, 547, 549, 553, 555, 556, 561, 562, 565, 570, 571, 574, 575, 586, 591, 597-599, 601, 607, 612, 614, 616, 619, 623, 629, 638, 651, 654, 655, 663, 664, 666, 668, 674, 680, 685, 698-

700, 707, 712, 715, 721, 722, 730, 731, 734, 739, 740, 742, 752, 757, 759, 769, 775, 785, 789, 796, 798, 803, 805, 808, 826, 827, 829, 837, 847, 850, 851, 854, 861, 866, 867, 871, 872, 874, 884, 885, 887-889, 891, 893-895, 897, 898, 903, 905, 907, 908, 914-916, 918, 922, 923, 925, 938, 942, 943, 946-948, 950, 953-955, 957-959, 961-966, 976, 978, 979, 982, 984, 986, 989, 993, 996, 997, 1.001-1.003, 1.009, 1.011, 1.014-1.016, 1.029, 1.031, 1034-1.036, 1.038, 1.045, 1.066, 1.068, 1.070-1.072, 1.076, 1.079, 1.080, 1.081, 1.083-1.085, 1.088, 1.092, 1.094, 1.098, 1.099, 1.101, 1.106, 1.108, 1.122, 1.124, 1.134, 1.138, 1.143, 1.145, 1.147, 1.149, 1.157, 1.163, 1.165, 1.168, 1.176, 1.179, 1.181, 1.194, 1.196, 1.202, 1.206, 1.210-1.212, 1.215, 1.217, 1.220, 1.222, 1.227, 1.229, 1.231, 1.232, 1.237, 1.246, 1.249, 1.251, 1.253, 1.255, 1.259, 1.261, 1.264-1.267, 1.269, 1.270, 1.273-1.275, 1.278, 1.282, 1.285-1.288, 1.290, 1.294, 1.300, 1.302, 1.306, 1.308, 1.311, 1.314, 1.318, 1.321, 1.327, 1.331, 1.336, 1.340, 1.341, 1.346, 1.356-1.358, 1.361, 1.362, 1.367, 1.368, 1.371, 1.373, 1.377, 1.380, 1.383-1.385, 1.387-1.390, 1.396, 1.397, 1.400, 1.402, 1.406, 1.407, 1.411, 1.415, 1.418, 1.420, 1.421, 1.424, 1.427, 1.428, 1.430-1.432, 1.439-1.441, 1.443, 1.449, 1.452, 1.456, 1.464, 1.472, 1.474-1.476, 1.478, 1.481, 1.483-1.486, 1.490, 1.492, 1.494-1.496, 1.499, 1.505, 1.506, 1.510-1.512, 1.514-1.517, 1.519, 1.521, 1.523-1.525, 1.527-1.529, 1.533, 1.538, 1.542, 1.545-1.547, 1.561, 1.563, 1.565, 1.576, 1.577, 1.582, 1.585, 1.588, 1.590-1.592, 1.595-1.597, 1.601, 1.602, 1.605-1.607, 1.609-1.611, 1.614, 1.617, 1.619, 1.624, 1.625, 1.631, 1.635-1.638, 1.641-1.643, 1.647, 1.649, 1.652, 1.653, 1.655, 1.656, 1.666-1.668, 1.678, 1.680, 1.682, 1.683, 1.686, 1.687, 1.690, 1.696, 1.712, 1.714, 1.716, 1.721, 1.724, 1.728, 1.730, 1.735, 1.738-1.740, 1.746, 1.747, 1.749, 1.751, 1.752, 1.762, 1.770, 1.774, 1.775, 1.781-1.783, 1.785, 1.796, 1.798, 1.800, 1.803, 1.804, 1.808-1.810, 1.817, 1.822, 1.823, 1.825, 1.826, 1.828, 1.829, 1.837-1.840, 1.842, 1.845, 1.847, 1.849, 1.852-1.854, 1.856, 1.858-1.862, 1.870, 1.872, 1.882, 1.884, 1.886-1.888, 1.891, 1.894, 1.896, 1.904, 1.911, 1.915, 1.922, 1.924, 1.925, 1.927, 1.928, 1.933, 1.935, 1.936, 1.941, 1.942, 1.946, 1.947, 1.953, 1.956, 1.963, 1.964, 1.973, 1.980, 1.988, 1.991, 1.995, 1.996, 2.015, 2.023, 2.024, 2.030, 2.031, 2.036, 2.041, 2.045, 2.048, 2.050, 2.054, 2.059, 2.061, 2.066, 2.075, 2.077-2.081, 2.085, 2.086, 2.088, 2.090, 2.097, 2.098, 2.100, 2.101, 2.105, 2.111, 2.112, 2.115, 2.117, 2.120-2.122, 2.127-2.129, 2.134, 2.137, 2.138, 2.140-2.149, 2.151, 2.154, 2.158, 2.162-2.164, 2.167, 2.170, 2.172, 2.175, 2.176, 2.178, 2.180, 2.182, 2.184, 2.189-2.191, 2.194, 2.198, 2.199, 2.202, 2.203, 2.208, 2.211, 2.215-2.218, 2.227, 2.228, 2.232, 2.234, 2.238, 2.241-2.243, 2.254-2.257, 2.259, 2.261, 2.265, 2.268, 2.269, 2.274, 2.276, 2.277, 2.279, 2.282, 2.284-2.286, 2.292-2.298, 2.301, 2.302, 2.304, 2.305, 2.307, 2.312-2.315, 2.317, 2.319, 2.320, 2.326, 2.327, 2.336-2.341, 2.343, 2.344, 2.349, 2.359-2.368, 2.371, 2.384, 2.388-2.394, 2.397, 2.398, 2.402-2.404, 2.406-2.409, 2.411-2.414, 2.416-2.418, 2.421, 2.428, 2.430-2.434, 2.440, 2.442, 2.445-2.448, 2.449, 2.450, 2.452-2.455, 2.460, 2.463, 2.466, 2.468, 2.471, 2.473, 2.476, 2.482, 2.484, 2.485, 2.487-2.489, 2.492, 2.498-2.500, 2.502, 2.504, 2.511, 2.516, 2.518, 2.527, 2.544, 2.547, 2.550, 2.551, 2.553, 2.555, 2.556, 2.558-2.561, 2.564, 2.566, 2.567, 2.569, 2.571-2.574, 2.579, 2.584, 2.585, 2.587, 2.590, 2.591, 2.593-2.598, 2.603-2.605, 2.609, 2.622-2.624, 2.626, 2.627, 2.630, 2.635, 2.643, 2.645, 2.652, 2.653, 2.658-2.665, 2.667-2.669, 2.671, 2.672, 2.677-2.680, 2.682, 2.683, 2.687-2.698, 2.703-2.707, 2.710, 2.713-2.717, 2.719-2.722, 2.727, 2.728, 2.732, 2.735-2.737, 2.739, 2.741, 2.743, 2.745-2.748, 2.755, 2.762, 2.766, 2.771, 2.772, 2.774, 2.775, 2.777, 2.778, 2.781, 2.783, 2.785, 2.791, 2.793, 2.795-2.802,

2.804-2.807, 2.810, 2.812, 2.813, 2.815-2.818, 2.820-2.823, 2.826, 2.834, 2.837, 2.839, 2.840, 2.842-2.845, 2.847, 2.848, 2.850, 2.851, 2.854, 2.855, 2.862, 2.868, 2.869, 2.873, 2.882, 2.885, 2.886, 2.888, 2.906, 2.936, 2.962, 2.963, 2.966, 2.967, 2.978, 2.983, 2.989, 2.996, 2.997, 3.000, 3.002, 3.004, 3.010, 3.020, 3.025, 3.027, 3.036, 3.037, 3.044, 3.049-3.052, 3.055, 3.057, 3.060, 3.067, 3.069, 3.077, 3.079, 3.081, 3.082, 3.084, 3.087, 3.089, 3.092, 3.095, 3.096, 3.102, 3.103, 3.105, 3.106, 3.108-3.111, 3.113, 3.118, 3.128, 3.135, 3.137, 3.138, 3.145, 3.146, 3.147, 3.150, 3.152, 3.153, 3.155, 3.156, 3.158, 3.159, 3.163, 3.167, 3.169, 3.170, 3.174, 3.175, 3.180, 3.188, 3.191-3.193, 3.200, 3.202, 3.204-3.207, 3.208-3.210, 3.215, 3.217, 3.219-3.221, 3.230, 3.231, 3.236, 3.243, 3.244, 3.248, 3.249, 3.251, 3.254, 3.259, 3.264, 3.267-3.269, 3.271, 3.272, 3.274, 3.277, 3.278, 3.282, 3.284, 3.287, 3.291, 3.292, 3.296, 3.298-3.306, 3.308-3.311, 3.313, 3.319, 3.325, 3.329, 3.333-3.336, 3.338, 3.339, 3.341, 3.345, 3.349, 3.350, 3.356, 3.361, 3.364, 3.366, 3.367, 3.369, 3.375, 3.379, 3.382, 3.388, 3.390, 3.393, 3.402, 3.407-3.409, 3.412, 3.413, 3.416, 3.417, 3.419, 3.423, 3.425-3.434, 3.436, 3.437, 3.443, 3.448, 3.455, 3.463, 3.464-3.466, 3.468, 3.471, 3.475, 3.476, 3.479, 3.484, 3.486, 3.488, 3.490, 3.496, 3.504, 3.505, 3.509, 3.513-3.517, 3.521, 3.524, 3.525, 3.543-3.552, 3.554, 3.555, 3.563, 3.568, 3.569, 3.572-3.576, 3.580, 3.581, 3.583, 3.586, 3.587, 3.590-3.591, 3.593-3.596, 3.598-3.600, 3.604, 3.606, 3.610, 3.612-3.615, 3.617-3.620, 3.623, 3.625-3.629, 3.631-3.636, 3.640, 3.642-3.646, 3.649, 3.650, 3.653, 3.655-3.661, 3.665, 3.669, 3.679, 3.681, 3.682, 3.684-3.686, 3.688, 3.690-3.694, 3.696, 3.699, 3.700, 3.716-3.719, 3.721, 3.724, 3.725, 3.727, 3.729-3.736, 3.738, 3.740-3.742, 3.745-3.747, 3.750-3.754, 3.757, 3.760-3.762, 3.765, 3.766, 3.773, 3.776-3.778, 3.780, 3.782, 3.783, 3.785, 3.793-3.805, 3.811-3.814, 3.821, 3.823, 3.827, 3.829.

DEVOCIÓN: 620, 621, 1.990, 3.507, 3.758.

DEVOLUCIONES: 31, 69, 175, 197, 210, 272, 368, 391, 440, 521, 605, 609, 617, 618, 681, 686, 688, 699, 775, 844, 865, 972, 1.104, 1.114, 1.190, 1.276, 1.313, 1.325, 1.333, 1.374, 1.417, 1.435, 1.450, 1.462, 1.465, 1.487, 1.503, 1.571, 1.600, 1.693, 1.708, 1.754, 1.871, 2.003, 2.004, 2.025, 2.092, 2.095, 2.248, 2.275, 2.395, 2.438, 2.450, 2.481, 2.576, 2.577, 2.658, 2.754, 3.028, 3.149, 3.346, 3.362, 3.369, 3.411, 3.537, 3.583, 3.819.

DIEZMOS [vid: FISCALIDAD].

DILIGENCIAS: 6, 9, 12-14, 24, 32, 33, 72, 76, 77, 81, 85, 95, 99, 102, 116, 121, 131, 132, 135, 144, 146, 147, 154, 156, 157, 160, 162, 163, 165, 178, 185, 188, 189, 191, 193, 196, 198, 200, 203, 204, 212-216, 218, 221-223, 228-230, 232, 234-236, 239, 241-244, 248, 249, 253-255, 259-262, 266, 267, 269, 274, 279, 284, 295, 310, 314, 316, 324, 327, 328, 329, 332, 341, 342, 344, 345, 348, 352, 353, 356, 357, 371, 372, 375, 376, 381, 394, 397, 402, 404, 407, 412, 424, 425, 430, 434, 447, 450, 457, 462, 464, 470, 474-478,494, 522, 568, 601, 607, 608, 613, 614, 619, 632, 633, 652, 663, 669, 672, 697, 704, 711, 713, 715, 721, 739, 740, 741, 744, 748-750, 754, 759, 760, 765, 771, 777, 780-783, 789, 793, 795, 801, 811, 812, 820, 824, 830, 842, 845, 853, 861, 868, 877, 883, 891, 896, 904, 908, 912, 919-921, 926, 935, 936, 937, 941, 944-946, 959, 970, 971, 1.009, 1.013, 1.015-1.017, 1.023, 1.026, 1.033, 1.038, 1.046, 1.052, 1.062, 1.066, 1.068,

1.081, 1.088, 1.091, 1.106, 1.116, 1.119, 1.122, 1.124, 1.129, 1.134, 1.137, 1.138, 1.149, 1.156, 1.157, 1.163, 1.165, 1.174, 1.177, 1.178, 1.186, 1.189, 1.198, 1.200, 1.202, 1.212, 1.219, 1.223, 1.224, 1.228, 1.237, 1.243, 1.248, 1.274, 1.288, 1.314, 1.318, 1.319, 1.321, 1.327, 1.328, 1.340, 1.341, 1.349, 1.357, 1.360, 1.371, 1.377, 1.382, 1.385, 1.397, 1.401, 1.402, 1.409, 1.410, 1.411, 1.418, 1.421, 1.422, 1.424, 1.425, 1.426, 1.440, 1.441, 1.446, 1.471, 1.482, 1.495, 1.504, 1.510, 1.516, 1.517, 1.522, 1.524, 1.534, 1.535, 1.542, 1.554, 1.556, 1.557, 1.559, 1.566, 1.575, 1.577, 1.581, 1.588, 1.591, 1.596, 1.597, 1.601, 1.602, 1.604, 1.608, 1.610, 1.616, 1.617, 1.635, 1.643, 1.647, 1.652, 1.658, 1.659, 1.668, 1.678, 1.683-1.685, 1.690, 1.694, 1.695, 1.703, 1.704, 1.751, 1.755, 1.757, 1.758, 1.760, 1.770, 1.772, 1.783, 1.794, 1.805, 1.809, 1.827, 1.836, 1.841, 1.843, 1.846, 1.848, 1.873, 1.876, 1.878, 1.890, 1.894-1.896, 1.904, 1.907, 1.910, 1.913, 1.919, 1.920, 1.928, 1.937, 1.941, 1.942, 1.957, 1.958, 1.962-1.964, 1.970, 1.979, 1.981, 1.999, 2.014, 2.015, 2.019, 2.024, 2.050, 2.082, 2.097, 2.103, 2.105, 2.135, 2.146, 2.156, 2.165, 2.166, 2.181, 2.182, 2.236, 2.238, 2.239, 2.241-2.243, 2.249, 2.250, 2.253, 2.255, 2.257-2.259, 2.261, 2.268, 2.284, 2.287, 2.298, 2.326, 2.334, 2.344, 2.348, 2.349, 2.354-2.356, 2.360, 2.361, 2.365, 2.371, 2.380, 2.381, 2.386, 2.394, 2.417, 2.419, 2.426-2.428, 2.440, 2.448-2.450, 2.453, 2.454, 2.456, 2.458, 2.460, 2.463, 2.470, 2.476-2.478, 2.488, 2.494, 2.504, 2.510, 2.531-2.533, 2.545, 2.554, 2.555, 2.560, 2.561, 2.566, 2.568, 2.571, 2.579, 2.584, 2.585, 2.590, 2.591, 2.594-2.596, 2.609, 2.613, 2.624, 2.627, 2.638, 2.639, 2.641, 2.645, 2.648, 2.649, 2.651, 2.662, 2.677, 2.713, 2.718, 2.728, 2.735-2.737, 2.739, 2.747, 2.748, 2.750, 2.757, 2.758, 2.766, 2.767, 2.781, 2.783, 2.785, 2.793, 2.795, 2.796, 2.802, 2.806, 2.819, 2.827, 2.828, 2.830, 2.847, 2.848, 2.851, 2.857, 2.868, 2.869, 2.877, 2.878, 2.883, 2.884, 2.903, 2.929, 2.936, 2.962, 2.972, 2.978-2.982, 2.987, 2.996, 3.000, 3.005, 3.010, 3.012, 3.015, 3.023, 3.026, 3.031, 3.036, 3.055, 3.078-3.080, 3.082, 3.099, 3.108, 3.112, 3.113, 3.115, 3.123, 3.130, 3.139, 3.141-3.144, 3.147, 3.154, 3.156, 3.165, 3.173, 3.183, 3.190, 3.194, 3.195, 3.199, 3.207, 3.216, 3.220, 3.232, 3.246, 3.247, 3.261, 3.265, 3.268, 3.269, 3.286, 3.289, 3.290, 3.303, 3.309, 3.311, 3.314, 3.319, 3.322, 3.326, 3.327, 3.328, 3.332, 3.333, 3.340, 3.345, 3.351, 3.354, 3.360, 3.371, 3.375, 3.377, 3.378, 3.382, 3.388, 3.392, 3.393, 3.403, 3.404, 3.406, 3.410, 3.419, 3.420, 3.424, 3.439, 3.456-3.458, 3.465, 3.466, 3.471, 3.475, 3.478, 3.489, 3.496, 3.544, 3.560, 3.574, 3.589, 3.597, 3.601, 3.602, 3.611, 3.622, 3.652, 3.654, 3.667, 3.668, 3.671, 3.679-3.682, 3.693, 3.697, 3.706, 3.714, 3.716, 3.721-3.723, 3.726, 3.727, 3.748, 3.764, 3.767, 3.771, 3.774, 3.787, 3.788, 3.790, 3.805, 3.806, 3.810, 3.813, 3.814, 3.832-3.836.

DINERO: 127, 141, 197, 209, 216, 290, 354, 398, 440, 605, 751, 805, 807, 902, 909, 933, 1.118, 1.271, 1.275, 1.335, 1.378, 1.417, 1.438, 1.445, 1.460, 1.503, 1.616, 1.626, 1.743, 1.812, 1.864, 1.866, 1.880, 1.892, 1.897-1.899, 1.901-1.903, 1.905, 1.906, 1.908, 1.909, 1.912, 1.929, 1.938, 1.943, 1.945, 1.966, 1.967, 1.978, 1.982, 2.002, 2.008, 2.018, 2.029, 2.043, 2.046, 2.052, 2.053, 2.056, 2.057, 2.062, 2.063, 2.068-2.073, 2.076, 2.089, 2.116, 2.136, 2.139, 2.159, 2.168, 2.181, 2.223-2.225, 2.254, 2.270, 2.275, 2.278, 2.309, 2.323, 2.332, 2.347, 2.382, 2.397, 2.413, 2.443, 2.450, 2.469, 2.472, 2.503, 2.507, 2.519, 2.524, 2.541, 2.542, 2.548, 2.549, 2.570, 2.608, 2.621, 2.632, 2.658, 2.681, 2.725, 2.811, 2.825, 2.826, 2.836, 2.837, 2.852, 2.853, 2.858, 2.859, 2.866, 2.867, 2.874-2.876, 2.891, 2.938, 2.940, 2.941, 2.959, 2.964-2.966, 2.969, 2.970, 2.974,

2.975, 2.985, 2.988, 2.990-2.992, 2.994, 3.001, 3.011, 3.018, 3.022, 3.029, 3.032-3.034, 3.085, 3.086, 3.104, 3.107, 3.132, 3.164, 3.185, 3.189, 3.218, 3.241, 3.270, 3.276, 3.348, 3.354, 3.361, 3.365, 3.370, 3.372, 3.373, 3.376, 3.383, 3.384, 3.391, 3.394, 3.396, 3.451, 3.520, 3.522, 3.524, 3.527, 3.529, 3.541, 3.553, 3.568, 3.662-3.664, 3.673, 3.678, 3.709, 3.714, 3.775, 3.781, 3.789.

DISOLUCIÓN: 855 [vid tb.: MATRIMONIOS].

DISTRIBUCIÓN: 118, 120, 174, 364, 712, 1.242, 2.199, 2.915, 3.149.

DOBLA [vid: MONEDAS].

DOBLO: 415, 790, 2.833, 3.368.

DOCUMENTO: 33, 36, 69, 73, 83, 124, 128, 134, 137, 168, 182, 184, 192, 199, 226, 251, 268, 273, 285, 320, 336, 351, 362, 374, 384, 418, 422, 428, 444, 451, 458, 521, 526, 529, 530, 607, 610, 627, 630, 642, 649, 658, 660, 673, 733, 738, 751, 752, 769, 777, 800, 818, 826, 867, 890, 903, 934, 937, 967, 976, 998, 1.020, 1.029, 1.031, 1.090, 1.100, 1.101, 1.191, 1.199, 1.201, 1.206, 1.238, 1.259, 1.264, 1.269, 1.275, 1.315, 1.345, 1.351, 1.364, 1.374, 1.381, 1.384, 1.435, 1.436, 1.453, 1.467, 1.493, 1.501, 1.503, 1.538, 1.541, 1.543, 1.548, 1.621, 1.631, 1.646, 1.677, 1.784, 1.787, 1.835, 1.840, 1.850, 1.851, 1.896, 1.972, 1.981, 2.007, 2.011, 2.023, 2.037, 2.059, 2.067, 2.078, 2.079, 2.086, 2.236, 2.246, 2.247, 2.252, 2.254, 2.258, 2.273, 2.330, 2.333, 2.356, 2.359, 2.370, 2.384, 2.399, 2.413, 2.451, 2.487, 2.538, 2.611, 2.636, 2.650, 2.738, 2.760, 2.763, 2.786, 2.835, 2.841, 2.857, 2.884, 2.934, 2.939, 2.942, 2.961, 3.003, 3.019, 3.042, 3.065, 3.084, 3.114, 3.140, 3.141, 3.250, 3.256, 3.258, 3.268, 3.343, 3.359, 3.360, 3.364, 3.366, 3.388, 3.389, 3.396, 3.479, 3.524, 3.572, 3.641, 3.644, 3.651, 3.698, 3.709, 3.743, 3.746, 3.747, 3.750, 3.751, 3.788, 3.824. 3.832-3.836.

- económico-fiscal:
  - fieldad: 2.763.
  - libramiento: 21, 35, 82, 83, 110, 111, 157, 163, 165, 185, 199, 228, 327, 365, 400, 407, 675, 683, 694, 710, 751, 1.031, 1.060, 1.174, 1.177, 1.338, 1.374, 1.757, 1.772, 1.957, 2.156, 2.181, 2.229, 2.230, 2.427, 2.453, 2.531, 2.641, 2.718, 2.723, 3.165, 3.173.
- judicial:
  - alegación: 3.025.
  - auto: 2.884.
  - citación: 1.981, 2.273.
  - compulsoria: 2.273.
  - demanda: 153, 256, 264, 410, 418, 443, 631, 835, 1.060, 1.116, 2.369, 2.451, 2.805, 3.385.
  - ejecutoria: 450, 759, 1.836, 2.487.
  - emplazamiento: 3.194, 3.496.
  - inhibitoria: 689, 692.
  - interrogatorio: 209, 1.548, 3.003, 3.256.
  - mandamiento: 3.020, 3.608.
  - probanza: 3.256, 3.261, 3.355.

- receptoría: 1.548, 2.841, 2.884, 3.256.
- requerimiento: 3.281, 3.472.
- requisitoria: 1.548, 2.236, 2.636, 3.601.
- sentencia: 33, 108, 109, 122, 164, 295, 450, 457, 477, 643, 711, 765, 883, 945, 1.019, 1.111, 1.156, 1.329, 1.453, 1.513, 1.979, 1.986, 1.984, 1.991, 2.273, 2.289, 2.384, 2.636, 2.644, 2.647, 2.927, 2.981, 3.003, 3.014, 3.125, 3.321, 3.327, 3.328, 3.351, 3.460, 3.496, 3.539, 3.572, 3.748.

- municipal:
  - Acta: 5.
- notarial [vid: ACTA, ALQUILER, ANULACIÓN, APARCERÍA, ARRENDAMIENTO, CENSO, CESIÓN, COMPRA-VENTA, CONOCIMIENTO, CONCIERTO, CONTRATO, CONVENIECIA, DEPÓSITO, MATRIMONIOS, COPIA, CUENTA, FINIQUITO, HIPOTECA, INVENTARIO, JURAMENTO, LASTO, LIBERACIÓN, LICENCIA, OBLIGACIÓN, PAGO Y FINIQUITO, PERDÓN, PODER, PREGÓN, TESTAMENTO, TRASLADO, TRASPASO, TRUEQUE, TUTELA.
- pontificio:
  - breve pontificio: 241.
  - bula: 689, 692
    - de Cruzada: 829, 2.240, 2.929, 2.968.
    - de difuntos: 3.524.
- real:
  - albalá: 360.
  - cédula real: 114, 690, 1.705, 1.874, 3.065.
  - merced real: 92, 140, 148, 231, 655, 658, 934, 1.314, 1.351, 1.381, 2.984, 3.065, 3.078, 3.141, 3.362, 3.519, 3.788.
  - privilegio real: 738, 1.039, 2.723, 3.012, 3.399, 3.401, 3.561, 3.566, 3.570, 3.571, 3.573.
  - provisión real: 1.060, 1.064, 3.140.

DOMAR [vid: GANADERÍA, Actividades ganaderas].

DONACIÓN: 2, 3, 5, 7, 26, 27, 140, 148, 172, 190, 271, 272, 470, 479, 527, 596, 620, 621, 638, 678, 682, 683, 702, 712, 734, 787, 788, 791, 806, 871, 874, 875, 876, 910, 911, 924, 929, 949, 950, 951, 1.005, 1.006, 1.007, 1.030, 1.043, 1.050, 1.056, 1.070, 1.173, 1.235, 1.242, 1.317, 1.320, 1.324, 1.325, 1.342, 1.343, 1.347, 1.364, 1.461, 1.502, 1.569, 1.661, 1.663, 1.744, 1.752, 1.824, 1.914, 1.922, 1.948, 1.949, 1.959, 1.990, 2.007, 2.033, 2.034, 2.199, 2.245, 2.290, 2.375, 2.395, 2.423, 2.452, 2.455, 2.459, 2.482, 2.511, 2.557, 2.612, 2.616, 2.632, 2.657, 2.658, 2.708, 2.720, 2.725, 2.826, 2.836, 2.856, 2.865, 2.870, 2.872, 2.922, 2.939, 2.942, 2.950, 2.966, 2.973, 2.989, 2.997, 2.999, 3.004, 3.006, 3.037, 3.186, 3.191, 3.231, 3.233, 3.241, 3.242, 3.260, 3.342, 3.343, 3.346-3.348, 3.358, 3.361, 3.362, 3.374, 3.409, 3.440-3.443, 3.450, 3.452, 3.474, 3.482, 3.488, 3.507, 3.521, 3.524, 3.526, 3.533, 3.536, 3.621, 3.641, 3.698, 3.705, 3.758, 3.796, 3.807 [vid tb.: MATRIMONIOS].

DONCELLAS: 26, 27, 361, 390, 598, 604, 699, 702, 1.292, 1.392, 1.834, 1.866, 1.959, 2.007, 2.028, 2.063, 2.068-2.073, 2.168, 2.322, 2.324, 2.325, 2.514, 2.521-2.523, 2.708, 2.720, 2.768-2.772, 2.939, 3.162, 3.371, 3.459, 3.685, 3.700.

DOTACIONES: 7.

DOTE [vid: BIENES y MATRIMONIOS].

DUCADO [vid: MONEDAS].

DUEÑAS: 390, 598, 604, 699, 702, 1.292, 1.392, 1.834, 1.866, 1.959, 2.007, 2.028, 2.063, 2.068-2.073, 2.168, 2.322, 2.324, 2.325, 2.514, 2.521-2.523, 2.708, 2.720, 2.768-2.772, 2.939, 3.162, 3.459, 3.685, 3.700.

EJECUCIONES DE BIENES: 149, 202, 254, 268, 759, 776, 1.199, 1.206, 1.384, 1.493, 1.644, 1.930, 1.955, 1.972, 2.371, 2.470, 2.956, 3.025, 3.031, 3.065, 3.137, 3.295, 3.786.

EJECUTORIA [vid: DOCUMENTO. Judicial].

EMBARAZOS: 120, 1.325, 1.793, 2.600, 2.926.

EMBARCAR: 95.

EMBARGOS: 631, 1.440, 1.955, 2.834.

EMPLAZAMIENTO [vid: DOCUMENTO. Judicial].

EMPEÑOS: 26, 27, 371, 959, 1.188, 1.559, 1.854, 1.896, 3.569.

ENAJENACIONES: 11, 107, 168, 361, 390, 598, 828, 1.065, 1.066, 1.071, 1.372, 1.392, 1.554, 2.007, 2.063, 2.068-2.073, 2.266, 2.708, 2.720, 2.939, 3.115.

ENCABEZAMIENTOS [vid: FISCALIDAD].

ENCAUZAR [vid: CONSTRUCCIÓN. Labores constructivas].

ENFERMEDADES: 33, 821, 823, 848, 910, 1.004-1.006, 1.317, 1.324, 1.325, 1.399, 1.470, 1.661, 1.663, 1.664, 1.675, 2.290, 2.495, 2.525, 2.642, 2.686, 2.880, 2.989, 3.397, 3.443, 3.509, 3.517.

ENSEÑANZA: 69, 175, 419, 681, 686, 704, 813, 940, 1.057, 1.190, 1.250, 1.332, 1.537, 1.615, 1.708, 1.961, 2.039, 2.438, 2.480, 2.481, 2.824, 2.831, 3.461, 3.819.

ENSERES [vid: MOBILIARIO].

ENTIERROS: 7, 145, 315, 366, 596, 638, 712, 734, 791, 792, 806, 829, 870, 874, 875, 918, 924, 949-951, 1.070, 1.205, 1.242, 1.317, 1.342, 1.343, 1.347, 1.368, 1.752, 1.793, 1.824, 1.922, 1.949, 2.033, 2.034, 2.132, 2.161, 2.199, 2.245, 2.290,

2.291, 2.375, 2.395, 2.405, 2.412, 2.452, 2.455, 2.459, 2.474, 2.482, 2.495, 2.509, 2.511, 2.516, 2.557, 2.562, 2.574, 2.600, 2.601, 2.630, 2.632, 2.657, 2.658, 2.742, 2.826, 2.836, 2.860, 2.870, 2.872, 2.873, 2.880, 2.918, 2.922, 2.923, 2.950, 2.966, 2.967, 2.973, 2.989, 2.997, 3.030, 3.037, 3.102, 3.186, 3.241, 3.242, 3.259, 3.279, 3.346-3.348, 3.356, 3.358, 3.361, 3.369, 3.374, 3.411, 3.431, 3.441, 3.450, 3.474, 3.482, 3.488, 3.509, 3.521, 3.524, 3.526, 3.531, 3.533, 3.536-3.538, 3.568, 3.584, 3.609, 3.641, 3.715, 3.759, 3.775, 3.796.

ENTREGAS: 26, 29, 64, 86, 91, 94, 98, 123, 126, 130, 140, 141, 145, 148, 151, 152, 197, 205, 210, 214, 240, 250, 257, 258, 291, 297, 332, 338, 339, 354, 357, 378, 384, 387, 418, 435, 440, 443, 458, 520, 521, 662, 663, 684, 702, 716, 717, 718, 719, 723-729, 747, 769, 772, 785, 788, 807, 832, 833, 930, 932, 956, 1.018, 1.067, 1.073, 1.107, 1.128, 1.131-1.133, 1.160, 1.162, 1.197, 1.209, 1.221, 1.230, 1.232, 1.238, 1.299, 1.344, 1.387, 1.456, 1.469, 1.485, 1.536, 1.570, 1.587, 1.628, 1.633, 1.645, 1.650, 1651, 1.664, 1.692, 1.693, 1.699, 1.700, 1.790, 1.811-1.813, 1.824, 1.825, 1.831, 1.835, 1.857, 1.864, 1.866, 1.871, 1.880, 1.889, 1.892, 1.897-1.899, 1.901, 1902, 1.905, 1.908, 1.909, 1.912, 1.926, 1.929, 1.939, 1.940, 1.943, 1.945, 1.950, 1.959, 1.966, 1.967, 1.977, 1.978, 1.982, 1.986, 2.002, 2.008, 2.018, 2.026, 2.029, 2.034, 2.035, 2.042, 2.043, 2.049, 2.052, 2.053, 2.056, 2.057, 2.062, 2.063, 2.068-2.073, 2.076, 2.089, 2.091, 2.095, 2.096, 2.116, 2.136, 2.157, 2.159, 2.161, 2.168, 2.173, 2.223-2.225, 2.244, 2.258, 2.270, 2.283, 2.300, 2.306, 2.311, 2.323, 2.328, 2.330, 2.332, 2.347, 2.350, 2.358, 2.395, 2.412, 2.441, 2.443, 2.450, 2.452, 2.459, 2.461, 2.462, 2.465, 2.467, 2.469, 2.472, 2.482, 2.489, 2.503, 2.507, 2.508, 2.511, 2.516, 2.521-2.524, 2.534, 2.541, 2.542, 2.548, 2.549, 2.574, 2.592, 2.599, 2.602, 2.608, 2.618, 2.630, 2.636, 2.673, 2.681, 2.686, 2.708, 2.711, 2.720, 2.726, 2.730, 2.756, 2.760, 2.764, 2.768-2.770, 2.772, 1.811, 2.826, 2.833-2.836, 2.838, 2.852, 2.853, 2.856, 2.858, 2.859, 2.866, 2.867, 2.870, 2.874-2.876, 2.881, 2.891, 2.893, 2.896, 2.897, 2.899-2.902, 2.904, 2.905, 2.907-2.914, 2.916, 2.917, 2.919, 2.921, 2.923, 2.928, 2.930, 2.932, 2.933, 2.937-2.941, 2.943-2.953, 2.955, 2.957-2.960, 2.964, 2.965, 2.967, 2.969, 2.970, 2.974, 2.975, 2.977, 2.985, 2.988, 2.990-2.992, 2.994, 2.997, 2.999, 3.001, 3.006, 3.011, 3.018, 3.022, 3.029, 3.030, 3.032, 3.034, 3.037, 3.052, 3.065, 3.066, 3.070, 3.085, 3.086, 3.093, 3.094, 3.104, 3.107, 3.137, 3.151, 3.162, 3.164, 3.176, 3.177, 3.182, 3.185, 3.189, 3.212, 3.214, 3.232, 3.238, 3.239, 3.255, 3.259, 3.270, 3.279, 3.288, 3.331, 3.358, 3.365, 3.367, 3.370, 3.372, 3.373, 3.376, 3.377, 3.381, 3.384, 3.389, 3.391, 3.392, 3.394-3.396, 3.411, 3.426-3.430, 3.436, 3.448, 3.452, 3.472, 3.482, 3.509, 3.517, 3.520-3.522, 3.525-3.527, 3.533, 3.537, 3.541, 3.553, 3.557, 3.567, 3.568, 3.577, 3.585, 3.588, 3.641, 3.662-3.664, 3.673, 3.678, 3.743, 3.756, 3.758, 3.781, 3.786, 3.787, 3.789, 3.796, 3.807, 3.815, 3.822.

ERMITAS [vid: IGLESIA].

ESCARPINES [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

ESCRIBANÍAS [vid: OFICIOS].

ESCRIBIR: 813, 1.786, 2.438.

ESTRUCTURA MILITAR: 95, 129, 296, 322, 323, 377.
- capitanías: 1, 95, 129, 185, 296, 312, 322, 323, 327, 1.077, 1.695, 2.019, 2.156, 2.181, 2.423-2.425, 2.613, 2.641, 3.333, 3.382.
- compañías militares: 2.019.
- cuadrillas: 3.382.
- guardas:
  - del mar: 3.382.
  - real: 260, 272.
- guarniciones: 3.810.
- guerra: 95, 117, 118, 120, 129, 1.436, 3.492.
- hábitos de órdenes militares: 1.854.
- lanzas:
  - jineta: 21, 35, 185, 228, 327, 3.333.
- órdenes militares:
- de Calatrava: 136, 137, 173, 2.490, 2.492.
  - de Santiago: 1.853, 1.854, 2.016, 2.017.
  - mesa maestral: 1.853, 1.854.
- reclutamientos: 95, 129, 296, 322, 323.
[vid tb.: Índice de actividades].

ESCUDETE [vid: ARMAS].

ESCUELA: 2.438.

ESPADA [vid: ARMAS].

ESPOSA [vid: FAMILIA].

ESPOSO [vid: FAMILIA].

ESPUELA [vid: GANADERÍA].

ESPUERTA [vid: TRABAJO. Herramientas].

ESQUILMO [vid: AGRICULTURA y GANADERÍA].

ESTADAL [vid: MEDIDAS].

ESTANCOS [vid: NEGOCIOS].

ESTAÑO [vid: METALES].

ESTOPA [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección].

ESTRIBO [vid: GANADERÍA].

EVICCIÓN: 1.764, 1.768, 1.791, 2.702, 2.925.

EXÁMENES: 2.039, 2.961, 3.003, 3.461.

EXONERACIONES: 226, 361, 521, 598, 604, 699, 702.

EXPLOTACIONES: 772.

EXPROPIACIONES: 1.984-1.986.

EXPULSIONES: 304, 1.790, 1.807.

FÁBRICA [vid: IGLESIA].

FACULTADES: 296, 322, 323, 1.541, 1.896.

FAJA [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

FALDRILLA [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

FAMILIA: 10, 638, 712, 871, 874, 910, 949, 951, 1.031, 1.786, 2.405, 2.412, 2.452, 2.459, 2.474, 2.482, 2.509, 2.657, 2.658, 2.742, 2.873, 2.923, 2.966, 2.967, 3.006, 3.030, 3.037, 3.186, 3.355, 3.356, 3.358, 3.369, 3.411, 3.450, 3.474, 3.482, 3.521, 3.524, 3.538, 3.568.
- abuela: 436, 437, 1.364, 2.949, 3.832.
- abuelo: 1.065, 1.151, 1.152, 1.167, 1.499.
- abuelos: 1.417.
- cuñada: 2.311, 3.609.
- cuñado: 240, 418, 1.041, 1.275, 1.276, 1.382, 1.497, 1.555, 1.584, 1.759, 2.412, 2.424, 2.425, 2.474, 2.539, 2.579, 2.675, 2.787, 2.826, 2.999, 3.020, 3.067, 3.259, 3.353, 3.369, 3.374, 3.521, 3.791.
- deshonra: 1.985, 1.986.
- esposa: 2, 3, 31, 33, 80, 81, 103, 104, 117, 120, 128, 136, 142, 143, 145, 166, 168, 170, 174, 184, 190, 209, 212, 222, 235, 243, 245, 246, 253, 271, 272, 283, 316, 329, 330, 334, 336, 337, 338, 356, 357, 359, 360, 364, 366, 368, 371, 373, 374, 379, 382, 384, 387, 394, 436, 439, 444-446, 448, 470, 476, 512, 513, 521, 527, 529, 542, 545, 546, 581, 588, 602, 603, 607, 611, 612, 619-622, 627, 631, 634, 638, 640, 641, 642, 646-648, 653, 656, 657, 662, 684, 688, 706, 712-714, 720, 758, 765, 768, 770, 778, 780, 785, 786, 788, 790, 791, 795, 800, 821, 823, 829, 831, 834, 835, 838, 852, 859, 860, 865, 870, 871, 874, 875, 882, 908-910, 912, 924, 930, 931, 933, 936, 949, 950, 969, 974, 975, 994, 998-1.000, 1.004-1.008, 1.010, 1.013, 1.020, 1.026, 1.030, 1.043, 1.048-1.050, 1.059, 1.065, 1.066, 1.071, 1.072, 1.074, 1.107, 1.118, 1.121, 1.140, 1.167, 1.173, 1.180, 1.195, 1.196, 1.197, 1.208, 1.216, 1.242, 1.243, 1.248, 1.256, 1.262, 1.264, 1.269, 1.274-1.276, 1.279, 1.304, 1.318, 1.320, 1.322, 1.323, 1.325, 1.329, 1.334, 1.337, 1.343, 1.347, 1.352, 1.367, 1.368, 1.370, 1.373-1.375, 1.384, 1.393, 1.394, 1.446, 1.453, 1.471, 1.472, 1.486, 1.488, 1.489, 1.493, 1.502-1.504, 1.513, 1.526, 1.530, 1.541, 1.544, 1.549, 1.554, 1.555, 1.558, 1.559, 1.562-1.564, 1.569, 1.571, 1.574, 1.579, 1.580, 1.593-1.596, 1.621, 1.628, 1.631, 1.633, 1.654, 1.657, 1.662, 1.675, 1.683, 1.691, 1.693, 1.698, 1.708, 1.732, 1.744, 1.752, 1.765, 1.766, 1.776, 1.786, 1.793, 1.807, 1.824, 1.831,

1.835, 1.853, 1.854, 1.864, 1.866, 1.877, 1.883-1.885, 1.895-1.899, 1902, 1.905, 1.907-1.910, 1.912, 1.913, 1.917, 1.928-1.930, 1.938, 1.942, 1.943, 1.945, 1.949, 1.954, 1.959, 1.966, 1.971, 1.976, 1.978, 1.982-1.986, 1.990, 2.002-2.004, 2.008, 2.011, 2.016, 2.025, 2.029, 2.033, 2.043, 2.052, 2.053, 2.076, 2.089, 2.116, 2.126, 2.132, 2.139, 2.159, 2.161, 2.166, 2.193, 2.199, 2.200, 2.215, 2.222-2.225, 2.233, 2.245, 2.252, 2.270, 2.276, 2.280, 2.281, 2.290, 2.303, 2.308, 2.323, 2.329, 2.330, 2.332, 2.342, 2.343, 2.348, 2.353, 2.357, 2.375, 2.377-2.379, 2.382, 2.384, 2.405, 2.412, 2.414, 2.425, 2.437, 2.439, 2.451, 2.469, 2.472, 2.474, 2.475, 2.482, 2.490, 2.492, 2.503, 2.505, 2.509-2.512, 2.515, 2.516, 2.524, 2.525, 2.529, 2.533, 2.534, 2.539-2.543, 2.546, 2.548, 2.562-2.564, 2.574, 2.579, 2.584, 2.585, 2.590, 2.591, 2.600, 2.608, 2.611, 2.612, 2.620, 2.627, 2.630, 2.633, 2.634, 2.639, 2.650, 2.651, 2.654, 2.667, 2.701, 2.742, 2.782, 2.788, 2.794, 2.805, 1.811, 2.814, 2.825, 2.832, 2.836, 2.841, 2.852, 2.853, 2.856, 2.858, 2.859, 2.861, 2.865, 2.867, 2.870, 2.872-2.874, 2.877, 2.887, 2.889, 2.894, 2.903, 2.915, 2.926, 2.931, 2.934, 2.938, 2.940, 2.949, 2.950, 2.959, 2.964-2.966, 2.969, 2.970, 2.973-2.976, 2.979, 2.983, 2.985, 2.988, 2.990, 2.991, 2.994, 2.998, 2.999, 3.001, 3.006, 3.011, 3.015, 3.020, 3.021, 3.025, 3.026, 3.032, 3.036, 3.040, 3.042, 3.047, 3.068, 3.088, 3.091, 3.094, 3.100-3.102, 3.113, 3.116, 3.120, 3.124, 3.125, 3.144, 3.151, 3.161, 3.164, 3.168, 3.171, 3.172, 3.186, 3.187, 3.189-3.191, 3.224, 3.232-3.234, 3.238, 3.239, 3.241, 3.242, 3.253, 3.259, 3.263, 3.266, 3.276, 3.279, 3.280, 3.293, 3.309, 3.311, 3.319, 3.322, 3.330, 3.331, 3.333, 3.342, 3.343, 3.346, 3.348, 3.358, 3.361, 3.365, 3.369, 3.370, 3.374, 3.380, 3.389, 3.393, 3.395, 3.396, 3.398, 3.402-3.404, 3.411, 3.414, 3.415, 3.431, 3.438, 3.441, 3.451, 3.452, 3.469, 3.483, 3.488, 3.497, 3.506, 3.507, 3.511, 3.517, 3.520, 3.521, 3.524-3.527, 3.533, 3.536, 3.541, 3.544, 3.553, 3.563, 3.568, 3.569, 3.577, 3.578, 3.583, 3.584, 3.609, 3.641, 3.651, 3.663, 3.664, 3.672-3.678, 3.685, 3.695, 3.698, 3.706, 3.709, 3.715, 3.716, 3.720, 3.743, 3.747, 3.756, 3.759, 3.764, 3.775, 3.781, 3.787, 3.789, 3.790, 3.792, 3.796, 3.813-3.816, 3.822, 3.824, 3.825, 3.832, 3.836, 3.837.

- esposo: 7, 9, 11, 128, 145, 165, 166, 168, 182, 209, 235, 355, 366, 394, 399, 418, 419, 436, 437, 443, 448, 470, 475, 529, 542, 596, 619, 622, 641, 653, 712, 713, 765, 768, 786, 795, 821, 829, 838, 848, 908, 1.004, 1.006, 1.020, 1.066, 1.073, 1.118, 1.168, 1.248, 1.262, 1.324, 1.347, 1.369, 1.373, 1.513, 1.530, 1.543, 1.549, 1.554, 1.558, 1.564, 1.580, 1.596, 1.621, 1.654, 1.675, 1.703, 1.807, 1.835, 1.853, 1.854, 1.865, 1.907, 1.949, 1.976, 1.985, 2.132, 2.395, 2.405, 2.412, 2.475, 2.482, 2.510, 2.525, 2.533, 2.539, 2.557, 2.585, 2.601, 2.616, 2.620, 2.632, 2.639, 2.650, 2.805, 2.836, 2.856, 2.894, 2.976, 2.977, 2.979, 3.037, 3.113, 3.124, 3.125, 3.171, 3.232, 3.234, 3.238, 3.239, 3.241, 3.252, 3.309, 3.348, 3.356, 3.374, 3.377, 3.398, 3.409, 3.411, 3.421, 3.441, 3.443, 3.447, 3.488, 3.509, 3.511, 3.526, 3.537, 3.568, 3.577, 3.609, 3.680, 3.787, 3.825, 3.832.
- hermana: 176, 231, 258, 373, 374, 418, 596, 800, 924, 1.274-1.276, 1.525, 1.530, 1.574, 1.831, 1.930, 1.931, 1.977, 2.124, 2.161, 2.329, 2.330, 2.382, 2.384, 2.414, 2.423, 2.459, 2.474, 2.502, 2.511, 2.599, 2.632,

2.761, 2.860, 2.940, 2.949, 2.963, 3.067, 3.263, 3.281, 3.369, 3.720, 3.796, 3.834.

- hermano: 10, 13, 29, 107, 115, 120, 177, 214, 215, 222, 258, 362, 366, 402, 458, 460, 608, 682, 683, 734, 766, 767, 792, 799, 807, 828, 829, 832, 848, 860, 870, 874, 890, 911, 945, 949, 951, 997, 1.009, 1.027, 1.042, 1.050, 1.052, 1.062, 1.127, 1.174, 1.195, 1.241, 1.304, 1.320, 1.347, 1.380, 1.399, 1.436, 1.537, 1.554, 1.574, 1.620, 1.707, 1.759, 1.786, 1.824, 1.857, 1.966, 1.968, 1.999, 2.064, 2.082, 2.084, 2.104, 2.108, 2.114, 2.123, 2.124, 2.151, 2.152, 2.252, 2.365, 2.369, 2.395, 2.414, 2.425, 2.435, 2.437, 2.439, 2.454, 2.455, 2.459, 2.490, 2.492, 2.495, 2.558, 2.574, 2.579, 2.629, 2.630, 2.654, 2.658, 2.669, 2.702, 2.725, 2.742, 2.825, 2.831, 2.834, 2.861, 2.894, 2.935, 2.979, 2.987, 2.992, 2.993, 3.015, 3.036, 3.140, 3.141, 3.147, 3.149, 3.233, 3.260, 3.347, 3.348, 3.369, 3.374, 3.402, 3.403, 3.415, 3.431, 3.441, 3.446, 3.502, 3.503, 3.505, 3.521, 3.525, 3.531, 3.584, 3.630, 3.648, 3.670, 3.758, 3.796, 3.809, 3.816, 3.830.
- hermanos: 1.645, 2.601, 2.657, 2.870, 3.526, 3.542, 3.791.
- hija: 11, 31, 108, 120, 122, 126, 128, 136, 137, 173, 188, 190, 212, 245, 332, 368, 436, 437, 444, 446, 448, 450, 458, 473, 526, 530, 601, 607, 618, 632, 638, 642, 644, 648, 662, 664, 680, 684, 688, 706, 712, 761, 786, 791, 792, 821, 829, 835, 848, 871, 874, 909, 910, 924, 926, 930-932, 949, 950, 983, 984, 1.004, 1.005, 1.010, 1.030, 1.052, 1.065, 1.073, 1.107, 1.151, 1.152, 1.167, 1.195, 1.276, 1.320, 1.324, 1.352, 1.374, 1.378, 1.379, 1.413, 1.417, 1.423, 1.436, 1.444, 1.453, 1.458, 1.472, 1.487, 1.503, 1.505, 1.509, 1.562, 1.570, 1.571, 1.622, 1.675, 1.683, 1.684, 1.706, 1.742, 1.743, 1.769, 1.776, 1.777, 1.779, 1.793, 1.896, 1.949, 2.033, 2.034, 2.114, 2.126, 2.161, 2.193, 2.199, 2.245, 2.252, 2.275, 2.276, 2.309, 2.311, 2.332, 2.375, 2.377, 2.382, 2.384, 2.405, 2.412, 2.482, 2.492, 2.494, 2.505, 2.509, 2.516, 2.519, 2.534, 2.543, 2.558, 2.570, 2.579, 2.601, 2.603, 2.616, 2.618, 2.630, 2.654, 2.657, 2.707, 2.865, 2.870, 2.871, 2.881, 2.888, 2.903, 2.923, 2.926, 2.935, 2.936, 2.941, 2.949, 2.967, 2.973, 2.977, 2.997-2.999, 3.006, 3.026, 3.028, 3.036, 3.037, 3.094, 3.116, 3.124, 3.134, 3.186, 3.223, 3.224, 3.226, 3.233, 3.241, 3.279, 3.285, 3.331, 3.333, 3.356, 3.358, 3.361, 3.383, 3.389, 3.396, 3.414, 3.415, 3.442, 3.482, 3.488, 3.497, 3.521, 3.526, 3.544, 3.568, 3.577, 3.609, 3.670, 3.672, 3.674-3.677, 3.743, 3.759, 3.775, 3.790, 3.815.
- hijastro: 3.709.
- hijo: 7, 8, 10, 69, 104, 126, 127, 140, 231, 264, 271, 272, 288, 332, 355, 357, 360, 364, 373, 374, 411, 418, 419, 423, 472, 521, 526, 530, 607, 638, 639, 677, 681, 682, 704, 708, 709, 712, 734, 768, 769, 780, 787, 790, 821, 841, 845, 848, 856, 865, 870, 875, 909, 911, 928, 930-933, 949, 995, 1.008, 1.010, 1.023, 1.052, 1.057, 1.073, 1.074, 1.081, 1.120, 1.171, 1.178, 1.183, 1.199, 1.201, 1.203, 1.224, 1.235, 1.236, 1.242, 1.269, 1.343, 1.359, 1.368, 1.370, 1.374, 1.386, 1.397, 1.399, 1.408, 1.414, 1.434, 1.435, 1.439-1.441, 1.460, 1.461, 1.466, 1.487, 1.497, 1.501, 1.507, 1.508, 1.549, 1.569-1.572, 1.578, 1.583, 1.584, 1.592, 1.597, 1.600, 1.603, 1.622, 1.629, 1.663, 1.664, 1.668, 1.695, 1.704, 1.706, 1.708, 1.709, 1.741, 1.743, 1.745, 1.753, 1.759, 1.776-1.779, 1.786, 1.798, 1.827, 1.831, 1.844, 1.863, 1.865, 1.871, 1.896, 1.903, 1.949,

1.960, 1.961, 2.023, 2.033, 2.034, 2.037, 2.064, 2.071, 2.104, 2.108, 2.108, 2.123, 2.135, 2.150, 2.153, 2.166, 2.199, 2.235, 2.258, 2.266, 2.290, 2.310, 2.330, 2.348, 2.357, 2.412, 2.413, 2.417, 2.423-2.425, 2.438, 2.448, 2.449, 2.452, 2.454, 2.459, 2.475, 2.490, 2.495, 2.514, 2.522, 2.534, 2.547, 2.557, 2.558, 2.562, 2.613, 2.617, 2.618, 2.625, 2.655, 2.658, 2.675, 2.695, 2.702, 2.707, 2.725, 2.728, 2.740, 2.751, 2.760, 2.763, 2.801, 2.814, 2.824, 2.833, 2.849, 2.856, 2.870, 2.879-2.881, 2.888, 2.923, 2.926, 2.927, 2.949, 2.967, 2.977, 2.986, 3.000, 3.006-3.008, 3.018, 3.030, 3.034, 3.036, 3.067, 3.082, 3.083, 3.102, 3.109, 3.116, 3.124-3.126, 3.223, 3.224, 3.226, 3.233, 3.303, 3.309, 3.342, 3.356, 3.358, 3.363, 3.364, 3.366, 3.379, 3.382, 3.383, 3.397, 3.409, 3.431, 3.442, 3.474, 3.488, 3.507, 3.509, 3.521, 3.525, 3.526, 3.533, 3.538, 3.540, 3.542, 3.544, 3.562, 3.568, 3.580, 3.607, 3.610, 3.628, 3.641, 3.647, 3.648, 3.670, 3.680, 3.681, 3.695, 3.697, 3.705, 3.709, 3.739, 3.759, 3.790, 3.802, 3.803, 3.838.

- hijos: 9, 26, 33, 41, 42, 117, 120, 130, 134, 136, 137, 163, 174, 176, 177, 181, 182, 242, 251, 267, 295, 314, 351, 359, 407, 450, 526, 528, 530, 543, 596, 609, 610, 618, 624-626, 634, 653, 656, 686, 688, 770, 778, 806, 828, 829, 835, 863, 864, 874, 880, 881, 917, 926, 951, 967, 972, 998-1.000, 1.027, 1.121, 1.153, 1.154, 1.159, 1.160, 1.197, 1.250, 1.291, 1.317, 1.347, 1.377, 1.403, 1.454, 1.477, 1.537, 1.627, 1.634, 1.681, 1.717, 1.731, 1.733, 1.734, 1.753, 1.771, 1.830, 1.832, 1.835, 1.930, 1.931, 1.977, 2.012, 2.020, 2.022, 2.025, 2.027, 2.093-2.096, 2.099, 2.405, 2.412, 2.414, 2.510, 2.511, 2.523, 2.539, 2.629, 2.632, 2.651, 2.654, 2.657, 2.673, 2.685, 2.742, 2.773, 2.789, 2.819, 2.829, 2.841, 2.903, 2.915, 2.935, 2.940, 2.950, 2.998, 3.001, 3.009, 3.018, 3.021, 3.022, 3.032, 3.037, 3.094, 3.098, 3.104, 3.191, 3.240, 3.289, 3.314, 3.331, 3.368, 3.384, 3.389, 3.395, 3.396, 3.441, 3.451, 3.452, 3.511, 3.517, 3.520, 3.531, 3.534, 3.536, 3.539, 3.583, 3.601, 3.668, 3.678, 3.743, 3.747, 3.756, 3.764, 3.808, 3.809, 3.815.
- honor: 2.126.
- linaje: 683, 2.742.
- madrastra: 1.976.
- madre: 9, 145, 231, 242, 291, 314, 351, 392, 419, 460, 475, 632, 792, 833, 871, 875, 1.048, 1.132, 1.151, 1.152, 1.180, 1.189, 1.337, 1.377, 1.499, 1.504, 1.553, 1.554, 1.767, 1.786, 1.793, 1.832, 1.903, 1.907, 1.910, 1.942, 2.132, 2.276, 2.323, 2.395, 2.405, 2.423, 2.435, 2.454, 2.505, 2.511, 2.530, 2.600, 2.725, 2.751, 2.805, 2.879, 2.888, 2.926, 2.931, 3.252, 3.289, 3.431, 3.441, 3.536, 3.544, 3.608, 3.728, 3.833, 3.835.
- nieta: 163, 407, 761, 1.052, 1.107, 1.417, 1.502, 1.793, 2.034, 2.405, 3.356, 3.526.
- nieto: 163, 359, 407, 1.052, 1.397, 1.644, 2.751, 3.568.
- nietos: 1.661, 2.405, 2.412, 3.358, 3.442.
- nuera: 1.269.
- padrastro: 418, 419, 2.579.
- padre: 7, 103, 128, 129, 145, 165, 168, 181, 188, 212, 222, 260, 272, 297, 394, 417, 475, 521, 526, 530, 601, 607, 631, 690, 743, 765, 786, 833, 874, 1.040, 1.074, 1.086, 1.118, 1.152, 1.183, 1.195, 1.453, 1.499, 1.554, 1.558, 1.707, 1.778, 1.786, 1.797, 1.896, 1.938, 2.015, 2.016, 2.082, 2.104, 2.114, 2.124, 2.275, 2.329, 2.376, 2.423, 2.425, 2.428, 2.438,

2.474, 2.492, 2.505, 2.511, 2.549, 2.600, 2.620, 2.633, 2.634, 2.707, 2.724, 2.742, 2.805, 2.824, 2.861, 2.879, 2.931, 2.993, 3.015, 3.037, 3.065, 3.067, 3.113, 3.115, 3.144, 3.147, 3.179, 3.191, 3.232, 3.234, 3.250, 3.319, 3.322, 3.343, 3.358, 3.382, 3.397, 3.445, 3.447, 3.537, 3.568, 3.630, 3.716, 3.720, 3.728, 3.764, 3.767, 3.791, 3.813, 3.814.

- padres: 10, 81, 364, 373, 374, 436, 437, 649, 682, 683, 1.114, 1.151, 1.417, 2.954, 3.488, 3.525, 3.806, 3.838.
- prima: 1.977.
- primo: 892, 995, 1.173, 1.370, 1.379, 1.896, 1.922, 1.999, 2.381, 2.558, 2.718, 3.369
- sobrina: 712, 874, 890, 951, 1.320, 1.343, 1.744, 2.291, 2.452, 2.513, 2.654, 2.949, 3.242, 3.347, 3.836.
- sobrino: 137, 172, 188, 231, 479, 677, 951, 1.173, 1.211, 1.343, 1.374, 1.462, 1.465, 1.786, 1.939, 1.948, 1.961, 2.291, 2.511, 2.632, 2.918, 2.997, 3.030, 3.249, 3.288, 3.517, 3.521, 3.648, 3.697.
- suegra: 645, 646, 647, 909, 1.192, 1.269, 1.270, 1.364, 2.055, 2.326, 2.562, 3.521, 3.764.
- suegro: 354, 646, 647, 780, 1.358, 1.993, 2.051, 2.331, 2.414, 2.790, 2.903, 2.922, 3.151, 3.536, 3.538, 3.764.
- tía: 1.212, 2.321, 2.475.
- tío: 88, 424, 436, 437, 632, 1.052, 1.071, 1.675, 1.693, 1.960, 2.172, 2.424, 2.425, 2.436, 2.805, 2.879, 2.889, 2.920, 3.347,3.537.
- viuda: 7-9, 11, 30, 45, 51, 71, 78, 91, 101, 118, 119, 122, 123, 126-128, 139, 143, 170, 172, 181, 182, 184, 190, 234, 238-240, 249, 264, 287, 288, 314, 324, 328, 333, 351, 358, 360, 361, 368, 372, 390-392, 402, 438, 440, 443, 448, 451, 458, 460, 476, 484, 485, 551, 557, 569, 570, 582, 601, 606, 614, 618, 632, 639, 642, 644, 668, 670, 673, 679, 680, 691, 697, 699, 702, 712, 750, 755, 756, 768, 786, 820, 826, 828, 833, 835, 845, 862, 863, 883, 899, 901, 913, 929, 932, 935, 940, 974, 994, 1.012, 1.022, 1023, 1.033, 1.046, 1.056, 1.069, 1.073, 1.074, 1.081, 1.089, 1.102, 1.103, 1.108, 1.113, 1.116, 1.122, 1.123, 1.125, 1.157, 1.168, 1.178, 1.198, 1.218, 1.223, 1.224, 1.241, 1.247, 1.257, 1.265, 1.268-1.270, 1.297, 1.317, 1.322, 1.349, 1.363, 1.364, 1.369, 1.377, 1.410-1.413, 1.444, 1.449, 1.453, 1.468, 1.490, 1.498-1.501, 1.510, 1.549, 1.562, 1.572, 1.597, 1.608, 1.643, 1.644, 1.651, 1.661, 1.663, 1.664, 1.697, 1.704, 1.731, 1.733-1.735, 1.737, 1.741, 1.744, 1.776, 1.777, 1.779, 1.810, 1.832, 1.834, 1.855, 1.865, 1.871, 1.879, 1.899, 1.903, 1.914, 1.924, 1.938, 1.941, 1.949, 1.975, 2.000, 2.006, 2.007, 2.030, 2.037, 2.038, 2.051-2.053, 2.056, 2.057, 2.062, 2.071, 2.099, 2.107, 2.130, 2.131, 2.135, 2.193, 2.199, 2.242, 2.245, 2.248, 2.258, 2.259, 2.264, 2.266-2.268, 2.284, 2.300, 2.307, 2.347, 2.375, 2.377, 2.395, 2.412, 2.413, 2.448, 2.449, 2.452, 2.453, 2.496, 2.514, 2.518, 2.520, 2.531, 2.539, 2.554, 2.556, 2.557, 2.578, 2.598, 2.601, 2.603, 2.616, 2.646, 2.656, 2.666, 2.761, 2.771, 2.779, 2.801, 2.803, 2.808-2.810, 2.819, 2.838, 2.859, 2.861, 2.866, 2.880, 2.891, 2.895, 2.925, 2.931, 2.935, 2.936, 2.941, 2.959, 2.963, 2.971, 2.974, 2.977, 2.979, 2.983, 2.989, 2.995, 3.000, 3.003, 3.018, 3.029, 3.030, 3.037, 3.038, 3.042, 3.043, 3.055, 3.076, 3.097, 3.100, 3.116, 3.124, 3.126, 3.136, 3.151, 3.184-3.186, 3.189, 3.207, 3.263, 3.288, 3.289, 3.297, 3.314, 3.334, 3.336, 3.342, 3.347, 3.358, 3.360, 3.364, 3.366, 3.371, 3.373, 3.377,

3.379, 3.384, 3.385, 3.415, 3.442, 3.443, 3.447, 3.452, 3.454, 3.456, 3.457, 3.460, 3.485-3.487, 3.493, 3.502, 3.504, 3.505, 3.509, 3.527, 3.541, 3.544, 3.565, 3.574, 3.601, 3.607, 3.647, 3.662-3.664, 3.666, 3.668, 3.670, 3.672, 3.673, 3.680, 3.681, 3.683, 3.695, 3.737, 3.747, 3.756, 3.775, 3.784, 3.785, 3.789, 3.790, 3.830.

- yerno: 240, 407, 608, 632, 642, 653, 832, 932, 1.004, 1.005, 1.044, 1.072, 1.255, 1.324, 1.325, 1.364, 1.378, 1.406, 1.407, 1.423, 1.618, 1.619, 1.630, 1.678, 1.688, 1.742, 1.798, 1.915, 1.949, 2.079, 2.135, 2.160, 2.161, 2.245, 2.258, 2.259, 2.357, 2.365, 2.375, 2.405, 2.459, 2.518, 2.603, 2.616, 2.745, 2.756, 2.936, 3.002, 3.018, 3.036, 3.233, 3.273, 3.274, 3.277, 3.359, 3.378, 3.389, 3.396, 3.488, 3.534, 3.539, 3.589, 3.680, 3.681, 3.683, 3.715, 3.716, 3.743, 3744, 3.815, 3.821.

FANEGA [vid: MEDIDAS].

FARDA DEL MAR [vid: FISCALIDAD].

FESTIVIDADES:

- Carnestolendas: 28, 275, 281, 386, 461, 495-510, 546, 562, 565, 894, 942, 956, 998, 1.000, 1.072, 1.253, 1.261, 1.270, 1.285, 1.300, 1.443, 1.474, 1.480, 1.485, 1.514, 1.533, 1.649, 1.881, 2.030, 2.101, 2.208, 2.432, 2.678, 2.727, 3.046, 3.271, 3.357, 3.417, 3.468, 3.590, 3.617, 3.645, 3.780.
- Corpus Christi: 800, 2.438.
- Cuaresma: 59, 1.253.
- Domingo de Ramos: 1.862.
- Epifanía del Señor: 2.790.
- Navidad: 42, 53, 98, 270, 277, 286, 287, 303, 306, 367, 472, 514, 553, 574, 612, 639, 647, 742, 796, 798, 825, 854, 905, 907, 940, 953, 972, 984, 989, 1.027, 1.028, 1.043, 1.113, 1.143, 1.145, 1.199, 1.249, 1.292, 1.294, 1.302, 1.308, 1.339, 1.346, 1.367, 1.383, 1.492, 1.567, 1.614, 1.625, 1.634, 1.642, 1.667, 1.686, 1.693, 1.696, 1.701, 1.707, 1.774, 1.812, 1.864, 1.866, 1.880, 1.892, 1.897-1.899, 1.901, 1902, 1.905, 1.908, 1.909, 1.912, 1.929, 1.943, 1.945, 1.953, 1.966, 1.967, 1.978, 1.982, 1.996, 2.002, 2.018, 2.021, 2.029, 2.042, 2.043, 2.046, 2.052, 2.053, 2.056, 2.057, 2.062, 2.063, 2.066, 2.068, 2.069, 2.071, 2.073, 2.075, 2.076, 2.078, 2.089, 2.114, 2.116, 2.139, 2.155, 2.159, 2.168, 2.223-2.225, 2.231, 2.244, 2.270, 2.307, 2.323, 2.341, 2.347, 2.385, 2.443, 2.445, 2.464, 2.469, 2.472, 2.473, 2.487, 2.503, 2.507, 2.513, 2.521-2.524, 2.527, 2.541, 2.542, 2.548, 2.564, 2.567, 2.593, 2.608, 2.643, 2.659, 2.663, 2.664, 2.669, 2.671, 2.681, 2.699, 2.708, 2.768-2.772, 2.798, 2.799, 1.811, 2.825, 2.837, 2.850, 2.852, 2.853, 2.858, 2.859, 2.866, 2.867, 2.874-2.876, 2.891, 2.938, 2.939, 2.949, 2.959, 2.964, 2.965, 2.969, 2.970, 2.974, 2.975, 2.985, 2.986, 2.988, 2.990-2.992, 2.994, 3.001, 3.007, 3.008, 3.011, 3.018, 3.020, 3.022, 3.025, 3.029, 3.032, 3.034, 3.070, 3.085, 3.095, 3.104, 3.107, 3.131, 3.153, 3.164, 3.167, 3.185, 3.189, 3.270, 3.318, 3.365, 3.370, 3.372, 3.376, 3.384, 3.390, 3.391, 3.394, 3.432, 3.434, 3.437, 3.459, 3.461, 3.514, 3.515, 3.520, 3.522, 3.527, 3.541, 3.543, 3.553, 3.585, 3.612, 3.662-3.664, 3.673, 3.678, 3.699, 3.700, 3.735, 3.781, 3.789, 3.809.

- Pascua de mayo: 283, 452, 923, 957, 961, 962, 1.072, 1.812, 2.262, 2.390, 2.536, 3.301.
- Pascua de Resurrección: 71, 133, 142, 143, 167, 524, 533-536, 538, 541, 555-557, 674, 695, 703, 736, 804, 827, 888, 894, 942, 1.011, 1.080, 1.161, 1.227, 1.266, 1.267, 1.271, 1.362, 1.445, 1.472, 1.474, 1.481, 1.484, 1.485, 1.545, 1.546, 1.611, 1.825, 2.048, 2.066, 2.100, 2.111, 2.112, 2.115, 2.117, 2.120, 2.121, 2.127, 2.228, 2.237, 2.263, 2.278, 2.305, 2.397, 2.471, 2.804, 3.316, 3.483, 3.562, 3.563.
- Pascua del Espíritu Santo: 661, 674, 894, 1.481, 1.607, 1.782, 1.810, 2.086, 2.175, 2.178, 2.251, 2.393, 2.416.
- Pascua Florida: 28, 68, 91, 98, 205, 433, 445, 532, 539, 599, 616, 651, 979, 1.128, 1.130, 1.656, 1.849, 1.995, 1.999, 2.122, 2.134, 2.191, 2.203, 2.217, 2.218, 2.643, 2.727, 3.096, 3.106, 3.218, 3.299, 3.423, 3.554, 3.745, 3.760, 3.786.
- san Andrés: 2.435, 2.726 [vid tb.: ADVOCACIÓN].
- san Juan: 16, 44, 46, 47, 61, 64, 65, 98, 139, 158, 169, 170, 258, 294, 361, 398, 518, 540, 553, 561, 570, 575, 578, 604, 629, 630, 666, 684, 688, 691, 698, 767, 800, 849, 856, 866, 872, 885, 953, 996, 997, 1.002, 1.014, 1.025, 1.113, 1.155, 1.183, 1.194, 1.225, 1.246, 1.251, 1.261, 1.271, 1.292, 1.294, 1.302, 1.338, 1.362, 1.372, 1.378, 1.388-1.390, 1.396, 1.400, 1.432, 1.443, 1.449, 1.476, 1.483, 1.492, 1.505, 1.509, 1.515, 1.527, 1.528, 1.553, 1.561, 1.576, 1.595, 1.670, 1.671, 1.693, 1.721, 1.728, 1.738, 1.739, 1.747, 1.749, 1.774, 1.808, 1.822, 1.828, 1.856, 1.858, 1.859, 1.861, 1.887, 1.888, 1.891, 1.927, 1.944, 1.959, 1.961, 1.988, 2.031, 2.032, 2.048, 2.054, 2.071, 2.073, 2.085, 2.094, 2.095, 2.098, 2.129, 2.154, 2.170, 2.178, 2.184, 2.203, 2.215, 2.216, 2.227, 2.231, 2.256, 2.269, 2.277, 2.307, 2.318, 2.322, 2.327, 2.337, 2.389, 2.391, 2.392, 2.403, 2.404, 2.408, 2.421, 2.521, 2.522, 2.544, 2.559, 2.629, 2.653, 2.665, 2.668, 2.669, 2.699, 2.743, 2.746, 2.768-2.770, 2.772, 2.777, 2.778, 2.790, 2.800, 2.809, 2.812, 2.818, 2.850, 2.889, 2.939, 3.009, 3.013, 3.044, 3.049-3.051, 3.060, 3.069, 3.077, 3.087, 3.103, 3.105, 3.111, 3.120, 3.135, 3.150, 3.153, 3.158, 3.169, 3.170, 3.174, 3.175, 3.180, 3.188, 3.192, 3.193, 3.198, 3.200, 3.215, 3.218, 3.221, 3.254-3.256, 3.262, 3.277, 3.282, 3.291, 3.292, 3.296, 3.298, 3.300, 3.304-3.306, 3.310, 3.313, 3.334-3.336, 3.338, 3.339, 3.341, 3.384, 3.433, 3.436, 3.448, 3.459, 3.476, 3.484, 3.486, 3.490, 3.581, 3.640, 3.642, 3.646, 3.650, 3.655, 3.657, 3.658, 3.669, 3.684, 3.692, 3.694, 3.710, 3.712, 3.713, 3.717, 3.724, 3.729, 3.731, 3.736, 3.738-3.742, 3.746, 3.752-3.754, 3.761, 3.762, 3.765, 3.766, 3.785, 3.797, 3.809, 3.811, 3.812 [vid tb.: ADVOCACIÓN].
- san Miguel: 105, 265, 311, 326, 337, 349, 350, 354, 621, 718, 809, 938, 1.001, 1.108, 1.211, 1.278, 1.430, 1.462, 1.465, 1.546, 1.563, 1.625, 1.709, 1.796, 1.814, 1.817, 1.826, 1.840, 1.915, 1.925, 2.007, 2.028, 2.035, 2.047, 2.049, 2.092, 2.093, 2.283, 2.318, 2.328, 2.366, 2.416, 2.431, 2.441, 2.445, 2.710, 2.711, 2.749, 2.756, 2.820, 2.885, 2.889, 3.131, 3.245, 3.255, 3.437, 3.696 [vid tb.: ADVOCACIÓN].
- san Pedro: 2.534 [vid tb.: ADVOCACIÓN].
- santa Bárbara: 758 [vid tb.: ADVOCACIÓN].
- Santa María: 47, 84, 86, 101, 115, 137, 148, 152, 205, 206, 298, 420, 520, 571, 586, 599, 699, 710, 804, 851, 887, 889, 898, 905, 943, 947, 948, 954,

955, 958, 963-966, 978, 993, 1.003, 1.022, 1.041, 1.045, 1.069, 1.084, 1.085, 1.126, 1.131, 1.153, 1.154, 1.159, 1.161, 1.197, 1.232, 1.241, 1.249, 1.255, 1.282, 1.285-1.287, 1.290, 1.311, 1.336, 1.346, 1.356, 1.403, 1.452, 1.473, 1.478, 1.494, 1.496, 1.511, 1.518, 1.519, 1.529, 1.533, 1.539, 1.545, 1.567, 1.605, 1.606, 1.653, 1.656, 1.674, 1.681, 1.692, 1.701, 1.714, 1.716, 1.730, 1.735, 1.748, 1.762, 1.765, 1.775, 1.804, 1.811, 1.837, 1.838, 1.845, 1.860, 1.893, 1.900, 1.906, 1.911, 1.933, 1.946, 1.956, 1.973, 2.009, 2.027, 2.035, 2.041, 2.043, 2.051, 2.096, 2.110, 2.176, 2.189, 2.190, 2.194, 2.198, 2.232, 2.274, 2.279, 2.285, 2.286, 2.292-2.294, 2.296, 2.300-2.302, 2.304, 2.306, 2.311-2.315, 2.319, 2.320, 2.339, 2.340, 2.350, 2.352, 2.359, 2.367, 2.384, 2.393, 2.398, 2.402, 2.407, 2.409, 2.411, 2.418, 2.434, 2.442, 2.466, 2.550, 2.553, 2.565, 2.569, 2.573, 2.576, 2.577, 2.581, 2.583, 2.599, 2.604, 2.605, 2.626, 2.642, 2.672, 2.673, 2.679, 2.680, 2.685, 2.687-2.698, 2.703-2.706, 2.714-2.717, 2.719, 2.721, 2.722, 2.734, 2.741, 2.745, 2.755, 2.773, 2.789, 2.791, 2.797, 2.801, 2.807, 2.813, 2.815-2.817, 2.822, 2.823, 2.854, 2.855, 2.862, 2.893, 2.896, 2.897, 2.899-2.902, 2.904, 2.905, 2.907-2.914, 2.916-2.919, 2.921, 2.928, 2.930, 2.932, 2.933, 2.937, 2.943-2.948, 2.951-2.953, 2.955, 2.957, 2.958, 2.960, 2.973, 3.002, 3.069, 3.128, 3.132, 3.133, 3.159, 3.167, 3.176, 3.177, 3.196, 3.202, 3.204-3.206, 3.208-3.210, 3.217, 3.222, 3.230, 3.236, 3.239, 3.243, 3.248, 3.251, 3.264, 3.275, 3.278, 3.283, 3.284, 3.287, 3.318, 3.329, 3.350, 3.412, 3.413, 3.444, 3.449, 3.455, 3.501, 3.562, 3.575, 3.591, 3.593-3.596, 3.598-3.600, 3.603, 3.604, 3.606, 3.610, 3.613, 3.614, 3.618, 3.619, 3.621, 3.623, 3.625-3.629, 3.631-3.636, 3.638, 3.643, 3.649, 3.653, 3.656, 3.659-3.660, 3.665, 3.691, 3.701, 3.733, 3.772, 3.773, 3.795, 3.799-3.803, 3.818, 3.821, 3.823, 3.827, 3.829 [vid tb.: ADVOCACIÓN].

- santiago: 94, 291, 763, 774, 776, 777, 779, 914-916, 925, 1.039, 1.076, 1.094, 1.098, 1.172, 1.439, 1.540, 1.592, 1.740, 1.853, 1.854, 1.918, 2.461, 2.462, 2.489, 2.863, 3.267, 3.272, 3.274, 3.416, 3.488, 3.785 [vid tb.: ADVOCACIÓN].
- Todos los Santos: 263, 335, 650, 866, 1.022, 1.210, 1.227, 1.229, 1.331, 1.394, 1.555, 1.619, 1.680, 1.742, 1.882, 1.988, 2.013, 2.068-2.073, 2.075, 2.077, 2.317, 2.433, 2.659, 3.004, 3.092, 3.219, 3.244, 3.637, 3.756.

FIADO: 112, 349, 350, 406, 408, 413, 426, 427, 455, 481-487, 491, 492, 513, 556, 571, 894, 2.837.

FIANZAS: 10, 11, 28, 93, 94, 109, 124, 125, 137, 141, 169, 202, 216, 224, 226, 233, 246, 247, 257, 265, 268, 273, 286, 287, 292, 303, 363, 367, 403, 422, 429, 442, 461, 472, 516, 532, 557, 630, 656, 694, 696, 736, 737, 751, 752, 759, 768, 769, 770, 776-780, 805, 828, 886, 899, 902, 903, 923, 945, 1.031, 1.085, 1.086, 1.151, 1.270, 1.273, 1.304, 1.346, 1.374, 1.427, 1.440, 1.453, 1.590, 1.615, 1.650, 1.687, 1.706, 1.707, 1.741, 1.745, 1.759, 1.762, 1.764, 1.771, 1.775, 1.778, 1.779, 1.788, 1.791, 1.797, 1.798, 1.807, 1.814, 1.815, 1.817, 1.820, 1.825, 1.840, 1.844, 1.863, 1.865, 1.868, 1.869, 1.874, 1.906, 1.930, 1.931, 1.934, 1.935, 1.939, 1.946, 1.947, 1.960, 1.968, 1.986, 2.002, 2.064, 2.089, 2.128, 2.130, 2.274, 2.276, 2.338, 2.382, 2.390, 2.424, 2.436, 2.442, 2.475, 2.539, 2.579, 2.592, 2.625, 2.652, 2.669, 2.675, 2.740, 2.760, 2.814, 2.825,

2.866, 2.871, 2.879, 2.889, 2.999, 3.004, 3.007, 3.014, 3.016, 3.017, 3.020, 3.025, 3.027, 3.028, 3.067, 3.104, 3.116, 3.137, 3.215, 3.278, 3.334, 3.376, 3.415, 3.469, 3.486, 3.498, 3.499, 3.504, 3.505, 3.521, 3.522, 3.572, 3.590, 3.647, 3.655, 3.659, 3.672, 3.680, 3.719, 3.731, 3.765, 3.817, 3.830.

FIELDAD [vid: DOCUMENTO. Económico-fiscal].

FINANCIACIÓN: 33, 681, 799, 972, 1.018, 1.056, 1.291, 1.398, 1.454, 1.457, 1.464, 1.469, 1.585, 1.633, 1.674, 1.754, 1.903, 2.095, 2.275, 2.464, 2.536, 2.576, 2.577, 2.621, 2.686, 2.764, 2.824, 2.826, 2.835, 2.863, 3.016, 3.066, 3.070, 3.131, 3.176, 3.177, 3.245, 3.259, 3.405, 3.453, 3.467, 3.521, 3.609, 3.775, 3.792, 3.807.

FINIQUITO: 351, 642, 1.269, 2.011.

FIRMA: 1.889.

FISCALIDAD: 397.
- alcabalas: 13, 14, 30, 35, 47, 63, 100, 110, 111, 114, 125, 196, 198, 199, 252, 282, 400, 401, 424, 446, 543, 544, 545, 548, 580, 589, 667, 700, 737, 738, 741, 869, 897, 921, 987, 994, 1.089, 1.193, 1.194, 1.228, 1.272, 1.280, 1.305, 1.307, 1.310, 1.315, 1.316, 1.351, 1.355, 1.359, 1.363, 1.376, 1.419, 1.479, 1.488-1.490, 1.532, 1.560, 1.639, 1.640, 1.654, 1.657, 1.660, 1.679, 1.697, 1.717, 1.725, 1.847, 1.850, 1.851, 1.954, 2.102, 2.177, 2.183, 2.186, 2.196, 2.210, 2.271, 2.272, 2.345, 2.346, 2.363, 2.374, 2.420, 2.436, 2.479, 2.497, 2.507, 2.508, 2.512, 2.528, 2.531, 2.538, 2.580, 2.589, 2.615, 2.630, 2.666, 2.670, 2.760, 2.763, 2.786, 2.837, 2.849, 2.851, 2.890, 2.924, 2.976, 3.004, 3.033, 3.040, 3.059, 3.075, 3.140, 3.141, 3.158, 3.187, 3.203, 3.231, 3.237, 3.299, 3.326, 3.414, 3.422, 3.437, 3.455, 3.502, 3.562, 3.572, 3.582, 3.687, 3.783, 3.817, 3.820, 3.822.
- casa de la tercia del vino: 456.
- composiciones: 2.929, 3.524.
  - de los conversos de la ciudad de Baza: 3.281.
  - del reino de Granada: 2.929, 2.968.
- diezmos: 82, 86, 112, 198, 199, 274, 290, 318, 342, 401, 403, 404, 406, 413, 426-429, 465, 469, 515, 549, 597, 636, 669, 675, 711, 807, 1.019, 1.083, 1.141, 1.228, 1.338, 1.351, 1.700, 1.738, 1.739, 1.822, 1.823, 1.837, 1.838, 1.845, 1.858-1.861, 1.868, 1.869, 1.887, 1.888, 1.891, 1.918, 1.927, 1.934, 2.001, 2.021, 2.040, 2.154, 2.158, 2.256, 2.274, 2.277, 2.295, 2.297, 2.327, 2.345, 2.346, 2.408, 2.485, 2.486, 2.507, 2.508, 2.511, 2.538, 2.572, 2.669, 2.760, 2.763, 2.786, 2.799, 2.800, 3.013, 3.020, 3.025, 3.049, 3.050, 3.077, 3.111, 3.134, 3.135, 3.165, 3.169, 3.170, 3.174, 3.175, 3.180, 3.192, 3.193, 3.200, 3.202, 3.204-3.206, 3.208-3.210, 3.217, 3.221, 3.230, 3.236, 3.251, 3.254, 3.264, 3.277, 3.287, 3.476, 3.490, 3.686, 3.729, 3.732.
- farda del mar: 146, 3.492.
- igualas: 114, 224, 462, 700, 1.060, 1.179, 1.351, 2.479, 2.507.
- juros: 13, 1.853, 1.854, 2.453, 2.723, 2.776, 3.012, 3.464.
- minucias: 321, 422.

- moneda forera: 1051, 1.060, 3.155, 3.558.
- padrones: 397, 3.558.
- recaudación: 14, 21, 82, 110, 111, 165, 179, 199, 221, 224, 226, 228, 253, 254, 260, 274, 410, 643, 664, 675, 690, 754, 828, 921, 1.060, 1.172, 1.174, 1.177, 1.179, 1.193, 1.194, 1.315, 1.316, 1.351, 2.240, 2.250, 2.479, 2.507, 2.508, 2.531, 2.572, 2.668, 2.723, 2.760, 2.763, 2.786, 2.792, 2.805, 2.837, 2.976, 3.013, 3.065, 3.155, 3.165, 3.289, 3.299, 3.354, 3.433, 3.494, 3.558, 3.562, 3.729, 3.738, 3.740-3.742, 3.752, 3.783, 3.823.
- recepción: 21, 78, 112, 140, 145, 148, 179, 185, 195, 198, 199, 272, 289, 308, 320, 444, 608, 652, 706, 867, 877, 903, 1.083, 1.141, 1.417, 1.581, 1.896, 1.920, 1.970, 1.977, 2.037, 2.046, 2.050, 2.087, 2.104, 2.160, 2.662, 3.003, 3.065, 3.216, 3.340, 3.491, 3.519, 3.755, 3.818.
- recudimientos: 777, 1.039, 2.760, 2.763, 2.786.
- remates: 318, 428, 669, 774, 777, 2.760.
- rentas: 82, 83, 86, 110, 111, 112, 114, 140, 179, 199, 224, 225, 228, 246, 247, 274, 318, 321, 327, 342, 365, 400, 401, 403, 404, 408, 416, 422, 426-429, 493, 515, 636, 660, 669, 700, 711, 737, 741, 773, 776, 777, 869, 1.060, 1.083, 1.141, 1.193, 1.194, 1.199, 1.214, 1.216, 1.217, 1.228, 1.240, 1.315, 1.351, 1.432, 1.523, 1.738, 1.739, 1.749, 1.822, 1.837, 1.838, 1.845, 1.858-1.861, 1.868, 1.869, 1.887, 1.888, 1.891, 1.934, 2.001, 2.040, 2.184, 2.229, 2.230, 2.250, 2.272, 2.273, 2.345, 2.346, 2.453, 2.479, 2.486, 2.497, 2.507, 2.508, 2.538, 2.572, 2.669, 2.718, 2.760, 2.763, 2.786, 2.792, 2.834, 2.976, 3.004, 3.010, 3.013, 3.020, 3.025, 3.033, 3.165, 3.231, 3.299, 3.326, 3.399, 3.401, 3.561, 3.566, 3.570-3.573, 3.783.
- Santa Cruzada: 2.240, 2.929, 2.968.
- tercias: 13, 21, 195, 327, 365, 426, 427, 452, 454-456, 465, 471, 493, 515, 537, 885, 1.388, 1.396, 1.432, 1.476, 1.561.
- voto de Santiago: 774, 776, 777, 779, 1.039, 1.172, 2.489.

[vid tb.: Índice de actividades]

FLORETE [vid: ARMAS].

FLORÍN [vid: MONEDAS].

FORASTEROS: 669, 1.560, 2.508, 2.669, 3.572.

FOSTUL [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

FRAGUA [vid: TRABAJO. Herramientas].

FRANQUEZAS: 397, 738, 2.497, 3.140, 3.141.

FRAUDES: 2.470, 2.508.

FRENO [vid: GANADERÍA].

FRISA [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección. Lana].

FRONTAL [vid: IGLESIA. Iglesias y MOBILIARIO].

FRUTAL [vid: AGRICULTURA. Árboles y plantas].

FRUTOS: 7, 88, 103, 104, 332, 423, 542, 578, 580, 649, 664, 683, 754, 904, 934, 1.018, 1.044, 1.228, 1.352, 1.418, 1.469, 1.502, 1.574, 1.700, 1.783, 2.021, 2.104, 2.114, 2.330, 2.412, 2.425, 2.581, 2.611, 2.631, 2.954, 3.007, 3.008, 3.232, 3.397, 3.456, 3.470, 3.525, 3.577 [vid tb.: AGRICULTURA y GANADERÍA].

FUGAS: 3.360, 3.373, 3.392.

FUNDACIONES: 229, 3.369.

FUNERALES: 3.482.

GALLINA [vid: GANADERÍA. Animales].

GANADERÍA: 177, 183, 274, 318, 354, 357, 387, 440, 636, 669, 716-719, 723-729, 747, 786, 832, 833, 930, 1.044, 1.067, 1.249, 1.406, 1.407, 1.420, 1.587, 1.600, 1.630, 1.645, 1.650, 1651, 1.688, 1.831, 1.922, 1.934, 1.939, 1.940, 1.950, 2.026, 2.037, 2.038, 2.046, 2.151, 2.152, 2.273, 2.397, 2.420, 2.421, 2.441, 2.534, 2.592, 2.669, 2.711, 2.749, 2.756, 2.963, 3.149, 3.182, 3.259, 3.277, 3.295, 3.320, 3.321, 3.343, 3.397, 3.410, 3.416, 3.417, 3.426-3.430, 3.433, 3.436, 3.437, 3.448, 3.472, 3.490, 3.494, 3.545-3.552, 3.585, 3.588, 3.648, 3.688, 3.714.

- actividades ganaderas:
  - domar: 420, 1.126.
  - hebajar: 274, 669, 2.152, 2.289, 2.669.
  - pastoreo: 340, 855, 1.044, 1.056, 1.498, 2.037, 2.152, 2.289, 2.686, 2.963, 3.149, 3.472.
- animales:
  - acémila: 1.450, 2.519.
  - asno: 325, 347, 435, 511, 518, 520, 730, 895, 1.072, 1.085, 1.161, 1.199, 1.209, 1.210, 1.215, 1.225, 1.286, 1.538, 1.626, 1.642, 1.653, 1.682, 1.785, 1.831, 1.882, 1.886, 1.972, 2.036, 2.075, 2.100, 2.363, 2.364, 2.368, 2.558, 2.573, 2.636, 2.652, 2.672, 2.721, 2.762, 2.795, 2.842, 2.843, 2.872, 2.885, 2.886, 2.963, 3.145, 3.148, 3.158, 3.284, 3.409, 3.684, 3.796, 3.794, 3.798, 3.800.
  - becerro: 46, 287, 1.565, 1.581, 1.590, 2.445.
  - bestia: 657, 1.022, 1.457, 1.520, 1.968, 3.533, 3.621.
  - borrego: 440, 743, 855, 1.439, 2.014, 2.090, 2.283, 2.328, 2.441, 2.649, 2.963, 3.182, 3.255.
    - merino: 2.711, 2.749, 2.756.
  - borrica: 355, 929, 1.835, 2.559, 3.501.
  - borrico: 433, 445, 2.550.
  - buey: 46, 205, 420, 617, 659, 923, 1.470, 1.747, 2.009, 2.010, 2.021, 2.576, 2.577, 2.642, 2.726, 2.787, 3.108, 3.449, 3.587, 3.603, 3.655, 3.725, 3.749.
  - burra: 391, 433, 445, 748, 1.696, 1.831, 2.550, 2.573, 2.745, 2.963.

- burro: 1.478.
- caballo: 17, 34, 64, 65, 108, 167, 263, 299, 698, 1.074, 1.105, 1.302, 1.367, 1.626, 1.817, 1.825, 1.826, 2.041, 2.412, 2.450, 3.215, 3.334, 3.335, 3.644.
- cabra: 183, 339, 340, 666, 674, 894, 930, 979, 1.229, 1.230, 1.406, 1.407, 1.420, 1.590, 2.553, 3.149, 3.259, 3.416, 3.417, 3.437, 3.472, 3.490, 3.648.
- cabrito: 3.218.
- cabrón: 169, 183, 289, 743, 757, 781, 798, 888, 894, 979, 1.229, 1.230, 1.406, 1.407, 1.420.
- carnero: 1.130, 1.437, 1.439, 1.603, 2.032, 2.336, 2.659, 2.764, 2.774, 2.797, 3.407, 3.408, 3.498, 3.499, 3.714.
- cordero: 2.572, 2.659.
- choto: 3.416.
- gallina: 148, 155, 270, 370, 378, 634, 656, 657, 770, 825, 843, 1.115, 1.125, 1.244, 1.247, 1.292, 1.322, 1.473, 1.701, 1.761, 1.812, 1.813, 1.864, 1.866, 1.880, 1.892, 1.893, 1.897-1.899, 1.901, 1902, 1.905, 1.906, 1.908, 1.909, 1.912, 1.929, 1.943, 1.945, 1.966, 1.967, 1.978, 1.982, 2.002, 2.008, 2.011, 2.018, 2.028, 2.029, 2.042, 2.043, 2.052, 2.053, 2.056, 2.057, 2.062, 2.063, 2.067-2.073, 2.076, 2.089, 2.116, 2.139, 2.159, 2.168, 2.223-2.225, 2.233, 2.244, 2.270, 2.278, 2.323, 2.347, 2.385, 2.443, 2.464, 2.467, 2.472, 2.479, 2.503, 2.507, 2.521-2.524, 2.541, 2.542, 2.548, 2.608, 2.621, 2.681, 2.708, 2.709, 2.712, 2.720, 2.754, 2.768-2.770, 2.772, 2.776, 2.779, 2.794, 2.808, 2.811, 2.825, 2.838, 2.852, 2.853, 2.858, 2.859, 2.866, 2.867, 2.874-2.876, 2.891, 2.938, 2.939, 2.959, 2.964, 2.965, 2.969, 2.970, 2.974, 2.975, 2.985, 2.988, 2.990-2.992, 2.994, 3.001, 3.011, 3.029, 3.032, 3.034, 3.070, 3.085, 3.086, 3.104, 3.107, 3.121, 3.162, 3.164, 3.168, 3.185, 3.218, 3.222, 3.238, 3.239, 3.270, 3.273, 3.276, 3.365, 3.370, 3.372, 3.376, 3.384, 3.391, 3.394, 3.485, 3.503, 3.520, 3.522, 3.527, 3.541, 3.553, 3.662-3.664, 3.673, 3.678, 3.701, 3.781, 3.789, 3.818, 3.824.
- jaca: 367, 409, 599, 2.367, 2.469, 2.755, 3.018, 3.022.
- macho: 59, 93, 99, 108, 286, 287, 293, 313, 388, 435, 654, 827, 922, 1.079, 1.080, 1.204, 1.207, 1.213, 1.426, 1.445, 1.569, 1.578, 1.699, 2.078, 2.142, 2.307, 2.556, 2.683, 2.826, 3.259, 3.284, 3.434, 3.463, 3.794, 3.798.
- mula: 74, 161, 275, 707, 787, 850, 851, 938, 1.259, 1.339, 1.340, 1.545, 1.740, 1.916, 1.974, 2.045, 2.084, 2.119, 2.412, 2.906, 3.167.
- muleta: 1.001, 2.079, 2.839, 2.844, 2.845, 3.002, 3.799, 3.801, 3.802.
- muleto: 1.211.
- mulo: 3.690.
- novilla: 617.
- novillo: 108, 287, 420, 1.056, 1.084, 1.126, 1.597, 3.176, 3.177, 3.278, 3.283, 3.772.
- oveja: 176, 387, 930, 1.406, 1.407, 1.420, 1.831, 1.920, 2.658, 2.963, 3.149, 3.397, 3.410, 3.472, 3.539.
- perdiz: 3.189, 3.238.

- perro: 387, 955, 1.831, 2.762, 3.416.
- pollino: 391.
- potranca: 2.710.
- potro: 1.287, 1.775, 2.732.
- puerca: 491, 873, 948, 954, 958, 963- 966, 2.134, 3.514, 3.515.
- puerco: 481-490, 492, 495-510, 873, 884, 947, 948, 955, 966, 1.229, 1.230, 1.534, 2.111, 2.112, 2.115, 2.117, 2.120-2.122, 3.699.
- rocín: 75, 79, 105, 866, 1.176, 1.213, 1.255.
- toro: 800.
- vaca: 46, 287, 395, 464, 617, 738, 888, 942, 1.044, 1.056, 1.525, 1.565, 1.569, 1.581, 1.590, 2.046, 2.151, 2.152, 2.289, 2.445, 2.593, 2.686, 3.159, 3.308, 3.490, 3.645.
- yegua: 210, 651, 874, 2.544, 2.569, 2.626, 3.455, 3.638.

- ánimo: 258, 354, 357, 716-719, 723-729, 832, 833, 1.131-1.133, 1.587, 1.630, 1.645, 1.650, 1651, 1.939, 1.940, 1.950, 2.026, 2.592, 3.494, 3.585, 3.588.
- aparejos: 877, 2.558, 2.581, 3.725.
- cabezada: 1.870.
- corral: 87, 379, 390, 679, 693, 696, 703, 1.299, 1.398, 1.447, 1.532, 1.533, 1.824, 2.246, 2.324, 2.353, 2.395, 2.892, 3.101, 3.353.
- crianza: 210, 340, 743, 1.044, 1.056, 2.152, 2.626, 2.963, 3.149.
- espuela: 1.870.
- esquilmo: 183.
- estribo: 1.870.
- freno: 64, 74, 161, 367, 698, 2.906,
- frutos: 3.397.
- hato: 176, 177, 1.831.
- pellejo: 169, 289, 1.130, 2.336, 2.774, 2.797.
- productos ganaderos:
  - lana: 291,318, 354, 405, 716-719, 723-729, 741, 747, 786, 1.506, 1.587, 1.630, 1.645, 1.650, 1651, 1.688, 1.939, 1.940, 1.950, 2.026, 2.273, 2.485, 2.525, 2.592, 2.764, 2.775, 2.799, 2.963, 3.149, 3.264, 3.426-3.430, 3.436, 3.488, 3.494, 3.585, 3.588, 3.714.
    - merina: 258, 357, 440, 743, 807, 832, 833, 1.067, 1.131-1.133, 2.906.
    - morisca: 1.130.
  - piel: 420, 1.056, 1.130, 1.221, 1.437.
  - queso: 318, 2.963, 3.149, 3.563.
  - tocino: 617, 3.775.
- rebaño: 183, 340, 3.397.
- renta: 177, 205, 2.009, 2.010.

GANANCIALES [vid: BIENES y MATRIMONIOS].

GANANCIAS [vid: NEGOCIOS].

GASTOS [vid: NEGOCIOS].

GRADAS [vid: IGLESIA. Iglesias].

GRANA [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección].

GRANADO [vid: AGRICULTURA. Árboles y plantas].

GRANO [vid: MEDIDAS].

GREDA [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección].

GUANTE [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

GUARDAS [vid: ESTRUCTURA MILITAR].

GUARNICIONES [vid: ESTRUCTURA MILITAR].

GUERRA [vid: ESTRUCTURA MILITAR].

HÁBITOS [vid: ESTRUCTURA MILITAR e IGLESIA].

HACEDORES: 832, 833, 1.939, 1.940, 2.508, 2.936.

HACIENDAS: 140, 148, 264, 297, 843, 912, 1.115, 1.201, 1.418, 1.482, 1.693, 1.771, 1.854, 2.037, 2.658, 2.963, 3.314.

HACHA [vid: TRABAJO. Herramientas].

HARINA [vid: MOLINOS].

HATO [vid: GANADERÍA].

HAZA [vid: AGRICULTURA].

HERA [vid: AGRICULTURA].

HEBAJAR [vid: GANADERÍA, Actividades ganaderas].

HEREDADES: 7, 123, 140, 148, 210, 264, 277, 414, 518, 578, 580, 617, 634, 656, 770, 778, 821, 878, 880, 882, 918, 934, 980, 1.019, 1.044, 1.069, 1.115, 1.183, 1.201, 1.256, 1.620, 1.748, 1.753, 1.771, 1.783, 1.787, 1.827, 1.833, 1.850, 1.864, 1.892, 1.928, 1.967, 1.982, 2.002, 2.008, 2.020-2.022, 2.087, 2.089, 2.323, 2.503, 2.515, 2.598, 2.599, 2.611, 2.628, 2.701, 2.754, 2.761, 2.762, 2.794, 2.853, 2.890, 2.992, 3.121, 3.172, 3.232, 3.400, 3.406, 3.498, 3.499, 3.608, 3.695, 3.701, 3.818, 3.824.

HEREDAMIENTOS [vid: HEREDADES].

HERENCIAS [vid: TESTAMENTO].

HERIDAS: 3.017.

HERMANA [vid: FAMILIA].

HERMANO [vid: FAMILIA].

HERMANOS [vid: FAMILIA].

HERRAJE [vid: TRABAJO. Herramientas].

HERRERÍAS [vid: NEGOCIOS].

HIERRO [vid: METALES].

HIGUERA [vid: AGRICULTURA. Árboles y plantas].

HIJA [vid: FAMILIA].

HIJASTRO [vid: FAMILIA].

HIJO [vid: FAMILIA].

HIJOS [vid: FAMILIA].

HIPOTECA: 47, 74, 78, 105, 108, 109, 113, 123, 141, 153, 176, 272, 277, 287, 303, 337, 359, 361, 370, 387, 390, 416, 513, 514, 518, 553, 578, 598, 604, 612, 626, 659, 695, 703, 872, 900, 905, 953, 984, 1.105, 1.145, 1.152, 1.218, 1.240, 1.247, 1.294, 1.306, 1.322, 1.503, 1.540, 1.580, 1.586, 1.590, 1.656, 1.688, 1.689, 1.696, 1.742, 1.765, 1.775, 1.847, 1.864, 1.866, 1.875, 1.880, 1.892, 1.897-1.899, 1.901, 1902, 1.905, 1.908, 1.909, 1.912, 1.929, 1.939, 1.940, 1.943, 1.945, 1.950, 1.966, 1.967, 1.978, 1.982, 2.002, 2.008, 2.011, 2.018, 2.028, 2.029, 2.041, 2.043, 2.052, 2.053, 2.056, 2.057, 2.062, 2.066, 2.070, 2.076, 2.079, 2.081, 2.089, 2.116, 2.159, 2.166, 2.168, 2.198, 2.208, 2.223-2.225, 2.227, 2.233, 2.240, 2.267, 2.323, 2.324, 2.331, 2.347, 2.357, 2.370, 2.396, 2.443, 2.469, 2.472, 2.503, 2.518, 2.524, 2.527, 2.541, 2.542, 2.548, 2.608, 2.681, 2.768, 2.769, 2.794, 2.808, 2.811, 2.825, 2.838, 2.852, 2.853, 2.858, 2.859, 2.866, 2.867, 2.874-2.876, 2.891, 2.893, 2.938, 2.939, 2.949, 2.959, 2.964, 2.965, 2.969, 2.970, 2.974, 2.975, 2.983, 2.985, 2.988, 2.990-2.992, 2.994, 3.001, 3.009, 3.011, 3.018, 3.022, 3.029, 3.032, 3.034, 3.085, 3.086, 3.095, 3.100, 3.104, 3.107, 3.136, 3.162, 3.164, 3.168, 3.184, 3.185, 3.189, 3.253, 3.270, 3.271, 3.334, 3.365, 3.370, 3.372, 3.384, 3.391, 3.394, 3.485, 3.499, 3.503, 3.510, 3.520, 3.522, 3.527, 3.528, 3.541, 3.553, 3.579, 3.648, 3.662-3.664, 3.666, 3.670, 3.673-3.678, 3.691, 3.695, 3.696, 3.725, 3.781, 3.785, 3.789, 3.800, 3.816, 3.821, 3.824, 3.827.

HONOR [vid: FAMILIA].

HORMA [vid: CONSTRUCCIÓN].

HORNOS: 194, 449, 455, 548, 1.043, 1.555, 1.562, 1.563, 1.707, 1.750, 2.063, 2.089, 2.139, 2.400, 2.437, 2.523, 2.619, 2.702, 2.809, 2.832, 3.394, 3.637, 3.685, 3.747.

HORRO: 30, 63, 100, 252, 282, 446, 543-545, 580, 589, 667, 987, 1.089, 1.110, 1.355, 1.359, 1.363, 1.376, 1.479, 1.488, 1.489, 1.654, 1.679, 1.717, 1.954, 2.102, 2.177, 2.183, 2.196, 2.210, 2.271, 2.272, 2.363, 2.374, 2.436, 2.512, 2.528, 2.580, 2.615, 2.666, 2.670, 2.850, 2.924, 3.059, 3.075, 3.187, 3.203, 3.414, 3.455, 3.582.

HORTALIZA [vid: AGRICULTURA. Árboles y plantas].

HOSPITALES [vid: IGLESIA].

HOYO: 1.192.

HUÉRFANOS: 3.028, 3.482.

HUERTA [vid: AGRICULTURA].

HUERTO [vid: AGRICULTURA].

HUÍDAS: 1.350, 3.478.
- al otro lado del Estrecho de Gibraltar: 140, 148, 1.415, 1.764, 1.788, 1.791, 1.815, 1.820, 1.926, 2.130.

HUESOS: 1.059, 3.358.

HUÉSPED: 2.139, 2.558.

HUMILLADEROS [vid: IGLESIA].

IGLESIA:
- cabildos:
  - de la Iglesia Colegial de Baza: 628, 711, 807, 2.596.
- capellanías: 2.016, 2.017, 3.445.
- cofradías: 361, 390, 598, 604, 699, 702, 1.866, 1.959, 2.007, 2.028, 2.063, 2.068-2.073, 2.168, 2.322, 2.324, 2.325, 2.521-2.523, 2.708, 2.720, 2.768-2.772, 2.939, 3.162, 3.459, 3.482, 3.685, 3.700.
  - de las Ánimas del Purgatorio de Baza: 2.657, 3.411, 3.482.
  - de Nuestra Señora de la Concepción de Baza: 620.
  - de los Pobres del Hospital de las Ánimas del Purgatorio: 3.524.
  - de San Antón: 1.347.
  - de San Sebastián de Baza: 941.
  - de Santiago de Baza: 621, 2.923.
  - de Santiago y San Ginés de Baza: 3.411.
  - del Hospital de la Trinidad: 2.558.
- cruz: 740, 2.966, 3.354.
- ermitas: 596, 829, 1.752, 1.949, 2.872, 2.918, 2.950, 2.989, 3.374, 3.521.
- fábrica: 777, 1.793, 2.375, 2.395.
- hábitos: 596, 829, 871, 874, 918, 1.853, 2.132, 2.199, 2.412, 2.511, 2.516, 2.562, 2.657, 2.918, 2.923, 2.967, 2.973, 2.989, 3.037, 3.102, 3.186, 3.411, 3.450, 3.482, 3.521, 3.524, 3.526, 3.531, 3.538, 3.568, 3.609, 3.775.

- humilladeros: 2.918.
- hospitales: 777, 2.168, 2.322, 2.324, 2.325, 2.435, 2.521-2.523, 2.708, 2.720, 2.768-2.772, 2.939, 3.162, 3.459, 3.685, 3.700 [vid tb.: Índice toponímico].
- iglesias: 274, 290, 321, 361, 596, 598, 604, 702, 829, 870, 1.050, 1.292, 1.342, 1.343, 1.372, 1.392, 1.567, 1.633, 1.671, 1.752, 1.824, 1.834, 1.866, 1.922, 1.949, 1.959, 2.001, 2.040, 2.063, 2.068-2.073, 2.168, 2.322, 2.324, 2.325, 2.459, 2.482, 2.511, 2.514, 2.521-2.523, 2.557, 2.600, 2.632, 2.708, 2.720, 2.768-2.772, 2.872, 2.918, 2.939, 2.989, 3.162, 3.374, 3.459, 3.521, 3.685, 3.700, 3.721, 3.834, 3.838.
  - altar: 829, 1.059, 2.525.
  - cáliz: 918, 2.525, 3.358, 3.359, 3.517.
  - capilla: 209, 829, 1.059, 2.016, 2.511, 2.525, 2.600, 2.657, 2.918, 2.922, 3.016, 3.358, 3.369, 3.445.
  - casulla: 829, 3.358.
  - claustro: 2.657.
  - frontal: 829.
  - gradas: 2.525.
  - imagen: 2.918, 3.016.
  - mantel: 829.
  - palia: 829.
  - retablo: 829, 2.516, 2.525, 3.016.

[vid tb.: Índice toponímico].
- memorias: 3.524.
- misas: 145, 315, 366, 596, 620, 638, 734, 791, 792, 806, 829, 870, 871, 874, 875, 910, 918, 924, 949, 950, 951, 1.050, 1.070, 1.205, 1.242, 1.317, 1.342, 1.343, 1.347, 1.368, 1.752, 1.793, 1.820, 1.824, 1.922, 1.949, 2.033, 2.034, 2.132, 2.161, 2.199, 2.245, 2.290, 2.291, 2.375, 2.395, 2.405, 2.412, 2.435, 2.452, 2.455, 2.474, 2.482, 2.495, 2.509, 2.511, 2.516, 2.557, 2.558, 2.562, 2.574, 2.600, 2.630, 2.632, 2.657, 2.658, 2.826, 2.836, 2.860, 2.870, 2.872, 2.873, 2.880, 2.918, 2.922, 2.950, 2.966, 2.973, 2.989, 2.997, 3.006, 3.030, 3.037, 3.102, 3.186, 3.233, 3.241, 3.242, 3.259, 3.279, 3.346-3.348, 3.356, 3.358, 3.361, 3.369, 3.374, 3.411, 3.414, 3.431, 3.441-3.443, 3.445, 3.450, 3.474, 3.482, 3.488, 3.507, 3.509, 3.521, 3.524, 3.526, 3.531, 3.533, 3.536-3.538, 3.568, 3.584, 3.609, 3.641, 3.715, 3.759, 3.775, 3.796.
- monasterios: 7, 26, 27, 361, 598, 604, 702, 1.292, 1.372, 1.392, 1.567, 1.634, 1.671, 1.752, 1.787, 1.834, 1.866, 1.959, 2.007, 2.063, 2.068-2.073, 2.168, 2.322, 2.324, 2.325, 2.459, 2.482, 2.514, 2.521-2.523, 2.708, 2.720, 2.768-2.772, 2.939, 2.989, 3.162, 3.459, 3.685, 3.700 [vid tb.: Índice toponímico].
- oraciones: 145, 315, 366, 596, 638, 734, 791, 792, 806, 829, 870, 871, 874, 875, 910, 918, 924, 949, 950, 951, 1.050, 1.070, 1.205, 1.242, 1.317, 1.342, 1.343, 1.347, 1.368, 1.990, 2.033, 2.034, 2.132, 2.161, 2.199, 2.245, 2.290, 2.291, 2.474, 2.482, 2.509, 2.511, 2.557, 2.558, 2.562, 2.574, 2.600, 2.601, 2.630, 2.632, 2.657, 2.658, 2.826, 2.836, 2.860, 2.870, 2.872, 2.873, 2.880, 2.918, 2.922, 2.950, 2.973, 2.989, 2.997, 3.006, 3.030, 3.037, 3.102, 3.186, 3.233, 3.241, 3.242, 3.259, 3.279, 3.346, 3.347, 3.348, 3.356, 3.358, 3.361, 3.369, 3.374, 3.411, 3.431, 3.440-3.443, 3.450, 3.474, 3.482, 3.488, 3.507, 3.509, 3.521, 3.524,

3.526, 3.531, 3.533, 3.536-3.538, 3.568, 3.584, 3.609, 3.641, 3.715, 3.759, 3.775, 3.796.
- órdenes religiosas: 361, 366, 390, 598, 604, 638, 702, 712, 734, 791, 792, 806, 874-876, 910, 918, 924, 949, 950, 951, 1.070, 1.242, 1.342, 1.372, 1.824, 1.834, 1.949, 1.959, 2.007, 2.028, 2.033, 2.034, 2.063, 2.068-2.073, 2.168, 2.322, 2.324, 2.325, 2.514, 2.657, 2.658, 2.708, 2.720, 2.826, 2.836, 2.860, 2.870, 2.918, 2.950, 3.037, 3.162, 3.361, 3.374, 3.431, 3.459, 3.521, 3.524, 3.526, 3.641, 3.685.
  - de San Francisco: 596, 829, 871, 874, 911, 918, 951, 2.132, 2.199, 2.412, 2.511, 2.562, 2.657, 2.918, 2.923, 2.967, 2.973, 2.989, 3.037, 3.102, 3.186, 3.411, 3.450, 3.482, 3.521, 3.524, 3.526, 3.531, 3.538, 3.568, 3.609, 3.775.
  - de San Jerónimo: 203, 204, 304, 2.516.
- parroquias: 791, 792, 806, 870, 871, 910, 949, 1.070, 1.205, 1.242, 1.347, 1.793, 1.801, 2.405, 2.870, 2.922, 3.233, 3.354, 3.356, 3.450, 3.488.
- patronazgos: 229, 315, 871, 2.521-2.523, 2.699, 2.768-2.770, 3.162, 3.369, 3.400, 3.573.
- prebendas: 215, 317, 3.163.
- predicación: 2.929.
- santuarios: 596, 712, 806, 829, 871, 874, 876, 910, 949, 1.050, 1.070, 1.949, 2.199, 2.245, 2.290, 2.291, 2.455, 2.459, 2.474, 2.482, 2.826, 2.836, 2.950, 3.006, 3.037, 3.186, 3.354, 3.374, 3.526, 3.536.
- vigilias: 621.
- voto de servicio: 304.

[vid tb.: Índice de actividades]

IGUALAS: 103, 114, 212, 224, 373, 374, 410, 462, 700, 1.060, 1.179, 1.351, 2.479, 2.507, 2.972 [vid tb: FISCALIDAD].

IMAGEN [vid: IGLESIA. Iglesias].

IMPAGO: 26, 27, 361, 390, 598, 604, 699, 702.

INHIBITORIA [vid: DOCUMENTO. Judicial].

INMUEBLES [vid: BIENES].

INSPECCIONES: 1.693.

INSTANCIAS: 164, 241, 248, 400, 1.548, 1.757, 1.972, 1.981, 2.156, 2.531, 2.662, 2.841, 2.884, 2.895, 2.927, 2.936, 3.012, 3.078, 3.173, 3.194, 3.247, 3.256, 3.281, 3.327, 3.328, 3.360, 3.373, 3.377, 3.387, 3.392, 3.400, 3.558, 3.601, 3.787.

INTERESES: 1.788, 1.815, 1.820, 3.819,

INTERROGATORIOS: 209, 779, 902, 1.493, 1.548, 1.558, 1.771, 1.779, 1.889, 2.126, 2.976, 2.979, 3.003, 3.116, 3.256, 3.323 [vid tb.: DOCUMENTO. Judicial].

INVENTARIO: 7, 11, 458, 475, 829, 874, 950, 1.065, 1.102, 1.121, 1.169, 1.242, 1.369, 1.482, 1.487, 1.835, 2.199, 2.895, 2.923, 2.940, 2.989, 3.279, 3.347, 3.359, 3.487, 3.488, 3.521, 3.533, 3.536.

INVERSIONES [vid: NEGOCIOS].

JABONERÍAS [vid: NEGOCIOS].

JACA [vid: GANADERÍA. Animales].

JARRO [vid: MOBILIARIO]

JERGA [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección].

JOYAS [vid: VESTIMENTA].

JUBÓN [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

JUICIOS DE RESIDENCIA: 2.878, 2.883.

JURAMENTO: 10, 690, 768, 780, 1.151, 1.706, 1.741, 1.745, 1.759, 1.777, 1.778, 1.786, 1.844, 1.863, 1.865, 1.960, 2.064, 2.276, 2.475, 2.539, 2.579, 2.625, 2.814, 2.832, 2.871, 2.879, 2.889, 2.999, 3.028, 3.065, 3.116, 3.172, 3.263, 3.398, 3.647, 3.672, 3.680.

JURISDICCIÓN: 1-3, 14, 110, 111, 123, 195, 196, 198, 199, 211, 224, 225, 228, 274, 401, 462, 629, 630, 664, 669, 773, 774, 776, 779, 795, 830, 838, 1.060, 1.083, 1.172, 1.179, 1.351, 1.415, 1.690, 1.692, 1.693, 1.787, 1.841, 1.904, 1.928, 2.017, 2.240, 2.250, 2.384, 2.479, 2.479, 2.507, 2.508, 2.538, 2.558, 2.595, 2.596, 2.648, 2.742, 2.758, 2.760, 2.763, 2.786, 2.837, 2.929, 3.014, 3.020, 3.065, 3.194, 3.225, 3.227, 3.228, 3.264, 3.296, 3.444, 3.494, 3.558, 3.783.

JUROS [vid: FISCALIDAD].

JURO DE HEREDAD: 56, 100, 250, 252, 282, 300, 301, 305, 307, 333, 334, 336, 360, 369, 385, 432, 439, 441, 446, 449, 548, 551, 552, 554, 558, 560, 563, 564, 566, 567, 569, 572, 573, 576, 577, 579, 580-582, 584, 587-590, 593, 594, 600, 602, 606, 627, 687, 693, 694, 696, 701, 755, 756, 766, 878, 952, 960, 975, 992, 994, 1.008, 1.021, 1.047-1.049, 1.089, 1.115, 1.127, 1.309, 1.348, 1.531, 2.491, 2.512, 2.530, 2.537, 2.563, 2.575, 2.586, 2.588, 2.598, 2.606, 2.607, 2.614, 2.620, 2.655, 2.656, 2.666, 2.670, 2.674, 2.676, 2.684, 3.399, 3.401, 3.561, 3.566, 3.570, 3.571, 3.573, 3.817.

JUSTICIA: 149, 248, 381, 761, 1.179, 1.350, 1.548, 1.972, 1.981, 2.063, 2.236, 2.483, 2.531, 2.662, 2.841, 2.846, 2.857, 2.884, 2.927, 2.936, 3.327, 3.328, 3.377, 3.392, 3.601, 3.609, 3.787.
- real ordinaria: 1.926, 3.003, 3.706.
    - de la ciudad de Alicante: 3.373.
    - de la ciudad de Almería: 2.954, 3.478, 3.748.

- de la ciudad de Baza: 33, 244, 260, 270, 278, 284, 295, 330, 344, 369, 376, 377, 410, 412, 471, 503, 504, 505, 518, 568, 615, 632, 646, 647, 667, 746, 747, 749, 793, 883, 902, 1.452, 1.513, 1.741, 1.745, 1.759, 1.786, 1.844, 1.981, 2.019, 2.084, 2.792, 3.351, 3.360, 3.496.
- de la ciudad de Granada: 2.236.
- de la ciudad de Guadix: 1.862, 3.256.
- de la ciudad de Murcia: 2.884.
- de la ciudad de Purchena: 3.231.
- de la villa de Benamaurel: 811.
- de la villa de Jódar: 1.981.
- de Villanueva del Arzobispo: 1.889.
- Real Audiencia y Chancillería de Granada: 122, 147, 164, 173, 256, 295, 450, 457, 632, 786, 811, 845, 883, 912, 1.055, 1.410, 1.453, 1.513, 1.566, 1.760, 1.801, 1.836, 1.926, 1.979, 2.483, 2.493, 2.828, 2.829, 2.841, 2.927, 3.003, 3.231, 3.327, 3.328, 3.351, 3.387, 3.496, 3.602, 3.667, 3.668, 3.671, 3.748.

- eclesiástica: 689, 692, 1.787, 3.081.
- Santa Hermandad: 256, 2.252, 2.636.
- tribunales: 477, 632.

[vid tb.: Índice de actividades].

LABORES AGRÍCOLAS [vid: AGRICULTURA].

LABORES DEL HOGAR: 1.004.

LABRAR [vid: AGRICULTURA. Labores agrícolas].

LADRILLO [vid: CONSTRUCCIÓN. Materiales].

LÁMPARA [vid: MOBILIARIO].

LANA [vid: GANADERÍA. Productos ganadernos y VESTIMENTA. Materiales de confección].

LANZA [vid: ARMAS].

LANZAS [vid: ESTRUCTURA MILITAR].

LASTO: 3.572.

LEER: 813.

LEGÍTIMA [vid: TESTAMENTO].

LEGUA [vid: MEDIDAS].

LEGUMBRE [vid: AGRICULTURA. Árboles y plantas].

LEÑA: 1.110, 1.128, 1.613.

LEYES: 120, 603.

LIBRA [vid: MEDIDAS].

LIBRAMIENTO [vid: DOCUMENTO. Económico-fiscal].

LICENCIA: 26, 27, 166, 209, 243, 361, 371, 384, 390, 448, 598, 604, 699, 702, 758, 775, 902, 1.004, 1.028, 1.152, 1.273, 1.372, 1.392, 1.415, 1.541, 1.558, 1.567, 1.633, 1.669, 1.671, 1.705, 1.771, 1.779, 1.787, 1.834, 1.866, 1.874, 1.959, 1.984, 2.007, 2.028, 2.063, 2.068-2.073, 2.168, 2.252, 2.322, 2.324, 2.325, 2.400, 2.435, 2.514, 2.521-2.523, 2.639, 2.708, 2.720, 2.768-2.772, 2.939, 2.976, 2.979, 3.004, 3.014, 3.017, 3.162, 3.399, 3.459, 3.685, 3.700, 3.832.

LIENZO [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección y Paño].

LÍMITES: 5, 455, 615.

LIMOSNAS: 734, 3.030.

LIMPIAR [vid: AGRICULTURA. Labores agrícolas]

LINAJE [vid: FAMILIA].

LINDES: 272, 1.585, 1.976, 2.016, 2.017, 2.503, 2.541, 2.709, 2.918, 3.685, 3.695.

LINO [vid: AGRICULTURA y VESTIMENTA. Materiales de confección].

LISIADOS: 1.126.

LITORAL: 3.492.

MACHO [vid: GANADERÍA. Animales].

MADERA [vid: CONSTRUCCIÓN. Materiales].

MADRASTRA [vid: FAMILIA].

MADRE [vid: FAMILIA].

MAHAR [vid: MATRIMONIOS].

MAJUELO [vid: AGRICULTURA].

MALLA [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección].

MANCOMUNIDADES: 1.115, 2.920.

MANCEBÍAS [vid: NEGOCIOS].

MANDAS TESTAMENTARIAS [vid: TESTAMENTO].

MANDAMIENTO [vid: DOCUMENTO. Judicial].

MANTA [vid: MOBILIARIO].

MANTEL [vid: IGLESIA. Iglesias y MOBILIARIO].

MANTENIMIENTO: 4, 26, 27, 319, 361, 390, 415, 498, 604, 624, 625, 650, 657, 699, 702, 743, 772, 799, 809, 825, 880-882, 901, 917, 990, 998, 1.000, 1.004, 1.005, 1.028, 1.117, 1.123, 1.126, 1.291, 1.292, 1.324, 1.372, 1.392, 1.458, 1.463, 1.464, 1.469, 1.487, 1.503, 1.507, 1.571, 1.633, 1.663, 1.664, 1.692, 1.737, 1.743, 1.748, 1.811-1.813, 1.834, 1.879, 1.893, 1.903, 1.948, 1.977, 2.012, 2.020, 2.022, 2.025, 2.028, 2.051, 2.068-2.073, 2.094, 2.095, 2.168, 2.192, 2.278, 2.310, 2.322, 2.324, 2.325, 2.332, 2.467, 2.521-2.523, 2.582, 2.610, 2.685, 2.708, 2.720, 2.768-2.772, 2.779, 2.939, 3.009, 3.098, 3.131, 3.162, 3.212, 3.229, 3.238-3.240, 3.245, 3.252, 3.273, 3.275, 3.454, 3.459, 3.470, 3.477, 3.480, 3.559, 3.685, 3.700, 3.763, 3.768-3.770, 3.808, 3.809.

MANTILLA [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

MAR: 146, 700, 3.492.

MARAVEDÍ [vid: MONEDAS].

MARCO [vid: MEDIDAS].

MARJAL [vid: AGRICULTURA].

MARLOTA [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

MÁRMOL [vid: CONSTRUCCIÓN. Materiales].

MATA [vid: AGRICULTURA. Árboles y plantas].

MATRIMONIOS: 7, 31, 78, 108, 117, 126, 168, 264, 324, 351, 355, 368, 382, 384, 392, 418, 458, 603, 622, 644, 645, 648, 682-684, 706, 712, 713, 778, 785, 788, 792, 828, 829, 831, 835, 865, 874, 875, 890, 926, 930-933, 949, 1.005, 1.006, 1.010, 1.073, 1.107, 1.121, 1.173, 1.180, 1.201, 1.203, 1.235, 1.236, 1.276, 1.313, 1.317, 1.322-1.335, 1.347, 1.378, 1.379, 1.417, 1.453, 1.460, 1.461, 1.463, 1.487, 1.525, 1.570, 1.571, 1.706, 1.743, 1.769, 1.778, 1.790, 1.835, 1.865, 1.928, 1.949, 1.951, 1.959, 1.977, 2.000, 2.017, 2.025, 2.055, 2.099, 2.139, 2.161, 2.193, 2.199, 2.260, 2.275, 2.276, 2.309, 2.311, 2.332, 2.382, 2.395, 2.426, 2.427, 2.452, 2.459, 2.505, 2.509, 2.511, 2.513, 2.516, 2.519, 2.520, 2.539, 2.543, 2.570, 2.602, 2.617, 2.618, 2.625, 2.632, 2.657, 2.658, 2.701, 2.856, 2.865, 2.872, 2.879, 2.881, 2.888, 2.903, 2.926, 2.934, 2.935, 2.941, 2.950, 2.967, 2.976, 2.977, 2.998, 3.020, 3.021, 3.025, 3.026, 3.028, 3.030, 3.043, 3.094, 3.116, 3.151, 3.162, 3.223, 3.224, 3.226, 3.233, 3.238-3.240, 3.331, 3.346, 3.356, 3.358, 3.361, 3.362, 3.383, 3.389, 3.396, 3.411,

3.440, 3.443, 3.451, 3.452, 3.507, 3.509, 3.517, 3.521, 3.526, 3.533, 3.568, 3.577, 3.583, 3.609, 3.641, 3.672, 3.698, 3.743, 3.787, 3.815.
- arras: 126, 387, 645, 865, 876, 931, 1.033, 1.242, 1.334, 1.347, 1.370, 1.379, 1.460, 1.487, 1.543, 1.571, 1.743, 1.769, 1.793, 1.977, 1.984, 1.985, 2.055, 2.108, 2.114, 2.260, 2.513, 2.562, 2.602, 2.617, 2.865, 2.903, 2.915, 2.923, 2.940, 3.020, 3.025, 3.134, 3.253, 3.348, 3.389, 3.521, 3.536, 3.641, 3.815.
- bienes gananciales: 7, 145, 366, 874, 875, 1.242, 1.347, 2.856, 2.872, 2.915, 2.940, 3.253, 3.441, 3.536.
- compromiso matrimoniale: 1.379, 1.463, 1.571, 2.108, 2.114, 2.309.
- desposorios: 649, 1.370, 1.436, 2.114, 2.132, 2.260, 2.311, 2.382, 2.562, 2.935, 2.998, 3.151, 3.395.
  - por palabras de presente: 126, 127, 1.379, 2.108, 2.519, 2.520, 2.570, 3.134.
- disolución matrimonial: 108, 126, 351, 785, 865, 933, 1.417, 1.463, 1.487, 1.503, 1.571, 1.977, 2.025, 2.055, 2.260, 2.602, 2.865, 2.935, 2.998, 3.094, 3.151, 3.331, 3.383, 3.389, 3.395, 3.396, 3.451, 3.452, 3.743, 3.815.
- donación: 7, 682, 683, 712, 788, 874, 875, 949, 1.005, 1.006, 1.173, 1.235, 1.317, 1.347, 1.959, 2.199, 2.395, 2.452, 2.459, 2.511, 2.632, 2.657, 2.658, 2.856, 2.865, 2.872, 2.950, 3.233, 3.346, 3.361, 3.362, 3.440, 3.443, 3.452, 3.507, 3.521, 3.526, 3.533, 3.641, 3.698.
  - propter nuptias: 126.
- dote: 126, 127, 209, 373, 374, 387, 399, 458, 603, 638, 644, 645, 648, 662, 682-684, 706, 785, 865, 874, 876, 890, 930, 932, 933, 950, 1.033, 1.050, 1.107, 1.121, 1.242, 1.313, 1.333-1.335, 1.347, 1.378, 1.381, 1.417, 1.460, 1.461, 1.463, 1.487, 1.503, 1.525, 1.571, 1.580, 1.628, 1.693, 1.742, 1.743, 1.769, 1.790, 1.824, 1.831, 1.835, 1.884, 1.896, 1.938, 1.977, 1.985, 2.025, 2.055, 2.108, 2.114, 2.161, 2.162, 2.260, 2.290, 2.309, 2.311, 2.332, 2.382, 2.412, 2.451, 2.505, 2.511, 2.513, 2.519, 2.570, 2.601-2.603, 2.616, 2.617, 2.658, 2.701, 2.836, 2.865, 2.872, 2.903, 2.915, 2.923, 2.935, 2.940, 2.941, 2.967, 2.977, 2.998, 3.020, 3.021, 3.025, 3.094, 3.151, 3.233, 3.331, 3.383, 3.388, 3.389, 3.395, 3.396, 3.411, 3.431, 3.451, 3.488, 3.521, 3.524, 3.536, 3.568, 3.583, 3.716, 3.743, 3.796, 3.815.
- mahar: 168, 950, 1.543, 1.984, 1.985, 2.836, 2.856, 3.241, 3.577, 3.796.
- segundas nupcias: 3.672.
- separaciones matrimoniales: 1.004, 1.835, 3.583.
- velación: 127, 684, 1.379, 1.417, 1.461, 1.525, 2.114, 2.311, 2.382, 2.513, 2.935, 2.941, 2.998, 3.396, 3.815.

MAYORAZGOS: 1.503.

MEDICINAS: 33, 823.

MEDIDAS:
- aranzada: 2, 3, 1.173.
- arrelde: 1.229, 1.230.
- arroba: 91, 133, 197, 257, 258, 354, 357, 441, 617, 716-719, 723-729, 741, 747, 807, 832, 833, 1.000, 1.024, 1.025, 1.027, 1.058, 1.067, 1.113,

1.131-1.133, 1.209, 1.271, 1.299, 1.474, 1.506, 1.567, 1.587, 1.630, 1.634, 1.650, 1651, 1.688, 1.692, 1.693, 1.699, 1.721, 1.737, 1.804, 1.825, 1.835, 1.939, 1.940, 1.950, 2.026, 2.077, 2.080, 2.081, 2.136, 2.203, 2.471, 2.485, 2.525, 2.592, 2.630, 2.764, 2.795, 2.906, 3.335, 3.336, 3.426-3.430, 3.436, 3.448, 3.483, 3.494, 3.583, 3.585, 3.588, 3.701, 3.809.

- cahiz: 1.344, 1.485, 2.461, 2.462, 2.835, 2.863, 3.137, 3.307, 3.735.
- carga: 257, 1.128, 1.241, 1.395, 1.748, 1.825, 1.826, 2.035, 2.051, 2.787, 3.222, 3.239, 3.274, 3.275, 3.302, 3.307, 3.508.
- celemín: 3, 746, 843, 876, 879, 1.047, 1.115, 1.173, 1.232, 1.500, 1.732, 3.226, 3.818.
- costal: 124.
- estadal: 3.
- fanega: 2, 3, 7, 18, 43, 45, 48, 54, 70, 82, 84, 86, 94, 105, 108, 112, 140, 145, 148, 151, 152, 158, 182, 192, 205, 210, 233, 251, 261, 355, 362, 406, 408, 413, 414, 420, 426, 427, 434, 435, 455, 459, 469, 471, 473, 480, 493, 515, 517, 537, 549, 558, 585, 588, 597, 617, 623, 639, 640, 646, 647, 668, 687, 799, 816, 823, 829, 841, 843, 849, 854, 859, 862, 863, 871, 876, 905, 909, 914, 915, 916, 924, 925, 956, 962, 973, 991, 992, 996, 997,1.002, 1.014, 1.018, 1.022, 1.044, 1.047, 1.048, 1.049, 1.069, 1.086, 1.115, 1.126, 1.139, 1.153, 1.154, 1.160, 1.173, 1.192, 1.197, 1.230, 1.232, 1.233, 1.241, 1.246, 1.251, 1.256, 1.283, 1.296, 1.297, 1.301, 1.312, 1.322, 1.330, 1.344, 1.375, 1.388-1.392, 1.396, 1.403, 1.404, 1.408, 1.432, 1.433, 1.444, 1.449, 1.456, 1.457, 1.468, 1.470, 1.476, 1.477, 1.512, 1.518, 1.523, 1.561, 1.606, 1.636, 1.638, 1.674, 1.679, 1.681, 1.692, 1.697, 1.718, 1.725, 1.731, 1.733, 1.734, 1.738, 1.739, 1.748, 1.749, 1.753, 1.784, 1.797, 1.808, 1.811, 1.822, 1.823, 1.829, 1.835, 1.837, 1.838, 1.845, 1.855, 1.857-1.861, 1.887, 1.888, 1.891, 1.892, 1.898, 1.900, 1.909, 1.918, 1.921, 1.925, 1.927, 1.967, 1.982, 1.983, 2.000, 2.001, 2.009, 2.010, 2.011, 2.035, 2.040, 2.042, 2.044, 2.051, 2.058, 2.089, 2.096, 2.129, 2.139, 2.154, 2.158, 2.159, 2.185, 2.197, 2.232, 2.256, 2.274, 2.277, 2.279, 2.285, 2.286, 2.292-2.297, 2.300-2.302, 2.306, 2.312-2.315, 2.319, 2.320, 2.323, 2.327, 2.337, 2.339, 2.350, 2.359, 2.365, 2.371, 2.382, 2.391, 2.392, 2.408, 2.429, 2.461, 2.465, 2.489, 2.491, 2.541, 2.576, 2.577, 2.583, 2.598, 2.599, 2.604, 2.605, 2.616, 2.642, 2.643, 2.650, 2.655, 2.658, 2.668, 2.673, 2.684, 2.685, 2.699, 2.743, 2.746, 2.761, 2.773, 2.777, 2.778, 2.787, 2.789, 2.800, 2.818, 2.838, 2.852, 2.863, 2.893, 2.896, 2.897, 2.899-2.902, 2.904, 2.905, 2.907-2.914, 2.916, 2.917, 2.919, 2.921, 2.928, 2.930, 2.932, 2.933, 2.937, 2.943-2.948, 2.951-2.953, 2.955, 2.957, 2.958, 2.960, 3.032, 3.044, 3.049-3.051, 3.066, 3.077, 3.087, 3.103-3.105, 3.111, 3.121, 3.133, 3.135, 3.150, 3.158, 3.169, 3.170, 3.174-3.177, 3.180, 3.181, 3.192, 3.193, 3.196, 3.197, 3.200, 3.202, 3.204-3.206, 3.217, 3.221, 3.222, 3.226, 3.230, 3.232, 3.239, 3.243, 3.254, 3.264, 3.267, 3.272, 3.274, 3.275, 3.282, 3.283, 3.287, 3.291, 3.292, 3.300, 3.305-3.307, 3.310, 3.313, 3.329, 3.338, 3.339, 3.341, 3.350, 3.365, 3.376, 3.381, 3.384, 3.469, 3.508, 3.567, 3.582, 3.583, 3.603, 3.638, 3.646, 3.649, 3.650, 3.657, 3.658, 3.669, 3.674, 3.686, 3.692, 3.694, 3.701, 3.707, 3.710, 3.712, 3.713, 3.717, 3.729-3.732, 3.735, 3.736, 3.738, 3.740-3.742, 3.746, 3.749-3.754, 3.757, 3.761,

3.762, 3.766, 3.772, 3.773, 3.776, 3.777, 3.779, 3.782, 3.797, 3.811, 3.818, 3.823.
- grano: 931, 1.007, 1.032, 1.501, 2.025.
- legua: 1.950, 2.438.
- libra: 130, 197, 257, 791, 792, 829, 1.115, 1.700, 2.136, 2.199, 2.776.
- marco: 3.354.
- onza: 130, 931.
- pie: 379, 1.520, 1.820, 1.821.
- quintal: 2.251, 2.536.
- tahulla: 186.
- vara: 69, 143, 167, 206, 232, 292, 335, 349, 519, 524, 532-536, 538-541, 555, 556, 616, 685, 719, 723, 808, 874, 887, 893, 898, 957, 961, 1.108, 1.265, 1.332, 1.428, 1.467, 1.481, 1.529, 1.547, 1.585, 1.762, 1.911, 1.924, 1.956, 2.162, 2.164, 2.229, 2.262, 2.362, 2.389, 2.393, 2.398, 2.404, 2.518, 2.525, 2.567, 2.665, 2.678-2.680, 2.687-2.698, 2.703-2.706, 2.714-2.717, 2.719, 2.722, 2.727, 2.734, 2.791, 2.801, 2.804, 2.813, 2.815-2.817, 2.820-2.823, 2.837, 2.839, 2.840, 2.854, 2.855, 2.862, 2.882, 3.128, 3.244, 3.304, 3.349, 3.390, 3.500, 3.575, 3.576, 3.580, 3.586, 3.591, 3.593-3.596, 3.598-3.600, 3.604, 3.606, 3.613-3.615, 3.618, 3.619, 3.623, 3.625-3.629, 3.631-3.636, 3.642, 3.643, 3.653, 3.656, 3.659-3.661, 3.691, 3.696, 3.702, 3.711, 3.718, 3.719, 3.733, 3.760, 3.780, 3.795.

MEJORAS: 604, 637, 712, 788, 874, 949, 1.242, 2.412, 2.520-2.522, 2.657, 2.888, 2.941, 2.967, 3.443, 3.474, 3.521, 3.608.

MEMORIAS [vid: IGLESIA].

MEMORIALES: 663, 775.

MENAJE DEL HOGAR [vid: MOBILIARIO].

MENOSCABOS: 31, 183, 247, 273, 368, 681, 733, 780, 825, 844, 1.025, 1.155, 1.299, 1.332, 1.599, 1.626, 1.627, 1.707, 1.754, 1.779, 1.788, 1.815, 1.820, 2.003, 2.004, 2.039, 2.092, 2.193, 2.248, 2.438, 2.481, 3.083, 3.285, 3.491, 3.819.

MERCANCÍAS [vid: NEGOCIOS].

MERCED REAL: 92, 140, 148, 231, 655, 658, 934, 1.314, 1.351, 1.381, 2.984, 3.065, 3.078, 3.141, 3.362, 3.519, 3.788 [vid tb.: DOCUMENTO. Real].

MERCEDES: 7, 214, 2.254, 2.941, 3.030, 3.261, 3.401, 3.790.

MERINA [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección. Lana].

MESA MAESTRAL [vid: ESTRUCTURA MILITAR. Órdenes militares].

MESONES [vid: NEGOCIOS].

METALES:

- acero: 877.
- cobre: 2.136, 2.405, 3.369, 3.524, 3.775.
- estaño: 197.
- hierro: 315.
- oro: 26, 27, 33, 34, 59, 74, 96-98, 105, 127, 133, 134, 136, 137, 173, 219, 237, 258, 260, 261, 263, 266, 307, 308, 313, 352, 354, 360, 379, 388, 411, 433, 439, 459, 516, 584-588, 600, 603, 651, 654, 707-709, 717, 745, 747, 753, 756, 766, 767, 809, 813, 822, 837, 846, 850, 851, 878, 879, 892, 897, 900, 903, 928, 929, 931, 973, 975, 976, 981, 982, 987, 990, 991, 1.007, 1.025, 1.045, 1.072, 1.079, 1.080, 1.085, 1.087, 1.092, 1.105, 1.113, 1.161, 1.176, 1.204, 1.207, 1.211, 1.213, 1.225, 1.239, 1.263, 1.269, 1.270, 1.278, 1.287, 1.291, 1.311, 1.331, 1.383, 1.392, 1.406-1.408, 1.419, 1.438, 1.445, 1.453, 1.467, 1.473, 1.484, 1.501, 1.543, 1.544, 1.552, 1.569, 1.573, 1.582, 1.586, 1.592, 1.593, 1.637, 1.645, 1.653, 1.655, 1.662, 1.665, 1.666, 1.682, 1.693, 1.697, 1.698, 1.702, 1.718, 1.719, 1.722-1.724, 1.729, 1.730, 1.737, 1.747, 1.765, 1.772, 1.775, 1.780, 1.791-1.793, 1.798, 1.799, 1.806, 1.813, 1.832, 1.833, 1.850, 1.851, 1.871, 1.883, 1.917, 1.932, 1.950, 1.956, 1.957, 1.973, 1.997, 1.999, 2.019, 2.025, 2.026, 2.032, 2.036, 2.039, 2.041, 2.044, 2.055, 2.056, 2.060, 2.075, 2.077-2.081, 2.091, 2.093, 2.100, 2.101, 2.106, 2.107, 2.109, 2.119, 2.131, 2.160, 2.186, 2.187, 2.209, 2.211, 2.220, 2.244, 2.262, 2.263, 2.269, 2.278, 2.303, 2.318, 2.324, 2.351, 2.367, 2.378, 2.396, 2.397, 2.413, 2.414, 2.420, 2.421, 2.430, 2.436, 2.440, 2.483, 2.483, 2.522, 2.588, 2.606, 2.617, 2.621, 2.643, 2.646, 2.652, 2.655, 2.658, 2.669, 2.672, 2.675, 2.682-2.684, 2.687, 2.689, 2.690, 2.692, 2.698, 2.705, 2.706, 2.715, 2.716, 2.721, 2.722, 2.727, 2.731, 2.733, 2.741, 2.745, 2.755, 2.759, 2.771, 2.790, 2.791, 2.795, 2.810, 2.840, 2.842-2.845, 2.854, 2.855, 2.865, 2.866, 2.882, 2.935, 2.966, 2.985, 2.995, 2.998, 3.002, 3.019, 3.035, 3.037, 3.041, 3.046, 3.048, 3.052, 3.053, 3.058, 3.063, 3.064, 3.073, 3.075, 3.076, 3.081, 3.083, 3.127, 3.129, 3.131, 3.138, 3.140, 3.153, 3.159, 3.160, 3.167, 3.168, 3.178, 3.181, 3.184, 3.185, 3.201, 3.211, 3.212, 3.235, 3.237, 3.238, 3.244, 3.250, 3.253, 3.255, 3.266, 3.268, 3.271, 3.277, 3.288, 3.289, 3.330, 3.352, 3.372, 3.414, 3.434, 3.444, 3.446, 3.455, 3.495, 3.501, 3.562, 3.563, 3.569, 3.582, 3.592, 3.605, 3.612, 3.615, 3.616, 3.620, 3.630, 3.639, 3.642, 3.644, 3.678, 3.679, 3.684, 3.689, 3.690, 3.695, 3.711, 3.737, 3.756, 3.778, 3.779, 3.791, 3.794, 3.798, 3.803, 3.809, 3.810, 3.825.
- plata: 106, 270, 361, 406, 434, 465, 650, 702, 740, 836, 840, 918, 931, 962, 1.002, 1.014, 1.028, 1.054, 1.117, 1.231, 1.265, 1.464, 1.568, 1.761, 1.808, 1.810, 1.811, 1.831, 1.838, 1.936, 2.049, 2.054, 2.063, 2.358, 2.373, 2.401, 2.407, 2.433, 2.447, 2.467, 2.468, 2.489, 2.506, 2.525, 2.546, 2.565, 2.567, 2.582, 2.664, 2.665, 2.674, 2.678, 2.729, 2.746, 2.779, 2.803, 2.809, 2.886, 2.966, 3.040, 3.044, 3.049-3.051, 3.071, 3.074, 3.077, 3.087, 3.101, 3.103, 3.105, 3.106, 3.111, 3.135, 3.150, 3.158, 3.169, 3.170, 3.174, 3.175, 3.180, 3.192, 3.193, 3.200, 3.202, 3.204-3.206, 3.208-3.210, 3.218, 3.219, 3.221, 3.230, 3.236, 3.243, 3.251, 3.252, 3.254, 3.282, 3.291, 3.292, 3.294, 3.296, 3.305, 3.306, 3.310, 3.313, 3.329, 3.338, 3.339, 3.341, 3.354, 3.358, 3.359, 3.417, 3.418, 3.454, 3.476, 3.482, 3.493, 3.559, 3.581, 3.594-3.596, 3.598-

3.600, 3.604, 3.606, 3.613, 3.614, 3.618, 3.619, 3.623, 3.625-3.628, 3.631-3.633, 3.640, 3.643, 3.646, 3.649, 3.650, 3.653, 3.656-3.661, 3.669, 3.686, 3.691, 3.692, 3.694, 3.700, 3.702, 3.707, 3.717, 3.724, 3.729-3.733, 3.735, 3.736, 3.738-3.741, 3.746, 3.750, 3.751, 3.753, 3.757, 3.761, 3.762, 3.766, 3.773, 3.776, 3.777, 3.780, 3.782, 3.797, 3.810, 3.811, 3.823, 3.831.

MEZCLA [vid: CONSTRUCCIÓN. Materiales y VESTIMENTA. Materiales de confección].

MIJO [vid: AGRICULTURA. Productos agrícolas].

MINERÍA:
- alumbre: 568, 1.229, 1.230, 1.380, 1.970, 2.045.
- casa de los alumbres: 1.380, 1.970.
- salitre: 2.251, 2.536.
- sal: 410, 462, 800.
- salina: 224, 225, 410, 462, 629, 630, 3.010.

MINORÍAS DE EDAD: 10, 29, 41, 42, 134, 136, 137, 163, 231, 472, 543, 607, 609, 610, 624-626, 634, 635, 653, 656, 770, 835, 880-882, 909, 917, 967, 998-1.000, 1.153, 1.154, 1.158, 1.159, 1.160, 1.197, 1.235, 1.250, 1.291, 1.353, 1.403, 1.458, 1.477, 1.627, 1.634, 1.661, 1.759, 1.771, 1.786, 1.830, 1.844, 1.863, 1.865, 1.930, 1.931, 1.960, 2.012, 2.020, 2.022, 2.027, 2.064, 2.093-2.096, 2.310, 2.475, 2.534, 2.539, 2.579, 2.629, 2.685, 2.707, 2.740, 2.773, 2.789, 2.829, 2.986, 3.001, 3.009, 3.018, 3.022, 3.028, 3.032, 3.098, 3.104, 3.223, 3.224, 3.226, 3.240, 3.368, 3.384, 3.511, 3.520, 3.543, 3.647, 3.672, 3.678, 3.680, 3.697, 3.763, 3.808, 3.809.

MINUCIAS [vid: FISCALIDAD].

MISAS [vid: IGLESIA].

MOBILIARIO:
- ajuar: 128, 392, 642, 684, 844, 890, 932, 933, 1.335, 1.627, 1.831, 1.938, 1.949, 2.114, 2.161, 2.193, 2.275, 2.309, 2.332, 2.382, 2.513, 2.543, 2.570, 2.941, 2.963, 3.383, 3.451, 3.538, 3.796.
- alfombra: 1.326.
- almohada: 785, 2.989.
- arca: 108, 443, 444, 2.480, 3.509.
- arreo: 2.810.
- caja: 3.482.
- cama: 31, 175, 315, 368, 382-384, 608, 609, 618, 681, 686, 688, 785, 790, 796, 897, 940, 995, 1.005, 1.114, 1.120, 1.190, 1.324, 1.333, 1.378, 1.417, 1.583, 1.599, 1.612, 1.615, 1.627, 1.961, 2.004, 2.275, 2.438, 2.480, 2.481, 2.519, 2.543, 2.657, 2.658, 2.810, 2.831, 2.833, 2.989, 3.016, 3.083, 3.482, 3.491, 3.537, 3.538, 3.819.
- cofre: 108.
- colchón: 443, 444, 2.989, 3.102.
- cortina: 3.288.

- cubo: 3.052.
- cuchillo: 2.558, 3.482.
- enseres: 1.313.
- espuerta: 1.117.
- frontal: 829, 2.525.
- jarro: 1.831.
- lámpara: 829.
- manta: 355, 443, 444, 897, 2.161, 2.275, 2.525, 3.102, 3.356.
- mantel: 829.
- menaje del hogar: 126, 127, 443, 684, 890, 1.335, 1.378, 1.460, 1.503, 2.570.
- palia: 829.
- paramento: 443, 444, 796, 1.333.
- poyal: 785.
- sábana: 2.558, 3.102, 3.356.
- silla: 161, 698, 1.313, 1.527, 1.973, 2.558, 2.906.
- taza: 1.831, 3.359.
- tenedor: 3.482.
- tinaja: 441, 951, 1.000, 1.024, 1.025, 1.027, 1.100, 1.113, 1.271, 1.299, 1.634, 1.693, 1.737, 1.835, 2.754, 3.009, 3.335, 3.483, 3.521, 3.583, 3.590, 3.809 [vid tb.: AGRICULTURA. Productos agrícolas. Vino].
- vaso: 1.000, 1.024, 3.583, 3.809 [vid tb.: AGRICULTURA. Productos agrícolas. Vino].
- ventana: 2.480.

MODIFICACIONES: 1.325.

MOLDE [vid: TRABAJO. Herramientas].

MOLINOS: 26, 27, 182, 480, 557, 611, 612, 746, 868, 1.454, 1.503, 1.621, 1.820, 1.821, 1.833, 1.978, 2.016, 2.017, 2.139, 2.334, 2.893, 3.035, 3.070, 3.235, 3.380, 3.383, 3.579, 3.734.
- acequias: 26, 27, 423, 1.454, 1.711, 2.139, 3.070, 3.535, 3.735.
- batanes: 245, 414, 604, 1.503, 1.518, 1.909, 2.616, 3.253.
- caz: 3.535.
- moler: 480, 746, 3.035.
- harina: 2.139, 3.070.
- trigo molido: 3.070.
- muela: 26, 27, 3.035, 3.070.
- piedra: 431, 3.035.
- presa: 26, 27.
- rodezno: 26, 27.

MONASTERIOS [vid: IGLESIA].

MONEDAS:
- blanca: 340.
- castellano: 33, 1.097, 2.160, 2.658.
- cuartillo: 389, 1.003, 2.054, 2.407, 3.408, 3.416, 3.575, 3.594, 3.596, 3.659.
- dobla: 716, 728, 1.191, 2.637,
  - dobla castellana: 278, 455, 2.966.

- dobla morisca: 2.966.
- ducado: 26, 27, 31, 34, 43, 59, 74, 75, 78-80, 96-98, 105, 133, 134, 136, 137, 155, 173, 209, 219, 237, 240, 258, 260, 263, 266, 292, 307, 308, 352, 354, 359, 360, 379, 388, 411, 433, 435, 439, 445, 459, 516, 557, 584-588, 600, 602, 603, 651, 654, 686, 707, 708, 709, 712, 717, 718, 719, 741, 745, 747, 753, 756, 766, 767, 797, 809, 813, 822, 837, 846, 850, 851, 866, 871, 878, 879, 892, 897, 899, 900, 903, 928, 930, 931, 950, 968, 973, 975, 976, 981, 982, 987, 990, 991, 1.001, 1.023, 1.025, 1.032, 1.044, 1.045, 1.050, 1.072, 1.079, 1.080, 1.085, 1.087, 1.092, 1.099, 1.100, 1.105, 1.113, 1.131, 1.132, 1.161, 1.162, 1.176, 1.196, 1.199, 1.204, 1.207, 1.210-1.213, 1.225, 1.239, 1.249, 1.259, 1.263, 1.264, 1.269, 1.270, 1.277, 1.278, 1.287, 1.291, 1.311, 1.331, 1.347, 1.354, 1.374, 1.383, 1.387, 1.392, 1.398, 1.406-1.408, 1.419, 1.426, 1.428, 1.438, 1.440, 1.445, 1.453, 1.459, 1.467, 1.473, 1.481, 1.484, 1.496, 1.539, 1.543-1.546, 1.552, 1.569, 1.571-1.573, 1.579, 1.582, 1.583, 1.586, 1.593, 1.592, 1.599, 1.600, 1.607, 1.611, 1.625, 1.628-1.630, 1.637, 1.640-1.642, 1.645, 1.648, 1.653, 1.655, 1.662-1.667, 1.682, 1.688, 1.693, 1.697, 1.698, 1.702, 1.718, 1.719, 1.722-1.724, 1.729, 1.730, 1.732, 1.737, 1.747, 1.754, 1.765, 1.767, 1.772, 1.775, 1.780, 1.784, 1.791-1.793, 1.798, 1.799, 1.806, 1.813, 1.832, 1.833, 1.847, 1.849-1.851, 1.855, 1.871, 1.883, 1.886, 1.906, 1.917, 1.932, 1.939, 1.940, 1.950, 1.956, 1.957, 1.973, 1.980, 1.992, 1.997-1.999, 2.019, 2.025-2.027, 2.032, 2.036, 2.039, 2.041, 2.044, 2.045, 2.052, 2.055, 2.056, 2.060, 2.070, 2.071, 2.075, 2.077-2.081, 2.091, 2.093, 2.098, 2.100, 2.101, 2.105-2.107, 2.109, 2.119, 2.131, 2.139, 2.140, 2.151, 2.163, 2.169, 2.186, 2.187, 2.209, 2.211, 2.220, 2.229, 2.237, 2.244, 2.251, 2.262, 2.263, 2.269, 2.275, 2.278, 2.290, 2.303, 2.318, 2.324, 2.351, 2.378, 2.396, 2.398, 2.410, 2.413, 2.414, 2.420, 2.421, 2.430, 2.440, 2.460, 2.461, 2.469, 2.480, 2.490, 2.492, 2.495, 2.513, 2.522, 2.552, 2.558, 2.578, 2.588, 2.589, 2.593, 2.606, 2.617, 2.621, 2.637, 2.643, 2.646, 2.652, 2.655, 2.667, 2.669, 2.672, 2.675, 2.676, 2.678, 2.682-2.684, 2.687, 2.689, 2.690, 2.692, 2.698, 2.705, 2.706, 2.715, 2.716, 2.720-2.722, 2.727, 2.731-2.733, 2.741, 2.745, 2.755, 2.759, 2.762, 2.764, 2.790, 2.791, 2.795, 2.810, 2.820, 2.826, 2.833, 2.836, 2.840, 2.842-2.845, 2.854-2.856, 2.866, 2.867, 2.869, 2.882, 2.887, 2.935, 2.966, 2.985, 2.995, 2.998, 3.002, 3.013, 3.019, 3.035, 3.037, 3.041, 3.046, 3.048, 3.052, 3.053, 3.058, 3.062-3.064, 3.073, 3.075, 3.076, 3.081, 3.083, 3.090, 3.127-3.129, 3.138, 3.140, 3.148, 3.153, 3.159, 3.160, 3.167, 3.178, 3.181, 3.184, 3.185, 3.201, 3.211, 3.212, 3.217, 3.234, 3.235, 3.237, 3.238, 3.240, 3.244, 3.250, 3.253, 3.255, 3.259, 3.266, 3.268, 3.271, 3.276, 3.277, 3.279, 3.287-3.289, 3.330, 3.348, 3.349, 3.352, 3.372, 3.385, 3.405, 3.414, 3.431, 3.434, 3.437, 3.444, 3.446, 3.453, 3.455, 3.460, 3.463, 3.473, 3.490, 3.495, 3.496, 3.500, 3.501, 3.509, 3.511, 3.532, 3.535, 3.556, 3.557, 3.562-3.564, 3.569, 3.576, 3.582, 3.592, 3.605, 3.612, 3.615, 3.616, 3.620, 3.630, 3.639, 3.641, 3.642, 3.644, 3.678, 3.679, 3.684, 3.685, 3.689, 3.690, 3.695, 3.708, 3.711, 3.734, 3.737, 3.756, 3.778, 3.779, 3.791, 3.794, 3.798, 3.803, 3.809, 3.810, 3.825,
- florín: 2.865.

- maravedí: 4, 7, 11-25, 28-31, 35-42, 44-68, 70, 71, 73, 78, 89, 90, 93, 94, 99-101, 108-115, 117, 121, 124-128, 130, 136-139, 142, 143, 145, 149, 153, 157-159, 161, 163, 165, 167, 169, 175-177, 179, 186, 187, 193, 194, 199, 201, 202, 206-208, 211, 212, 215, 224, 228, 232, 233, 240, 244, 245, 251, 252, 254, 256-258, 261, 262, 264, 268, 271-273, 275-277, 280-283, 287, 289-295, 298-302, 311, 313, 315, 319, 320, 324-327, 331, 333-339, 346, 347, 349, 350, 354, 357, 363, 365, 367-370, 373, 374, 383, 385-387, 389, 390, 392, 395, 398-401, 405, 407-409, 413, 415-417, 419, 421, 422, 426, 427, 432, 440, 441, 443, 446, 449-452, 454, 460, 464, 465, 468, 469, 471-473, 481-493, 495-515, 517-519, 521, 523-526, 528-541, 543-556, 558, 560-567, 569, 571-582, 589-594, 598, 604, 606, 609, 611-614, 616, 618, 623, 625-627, 629, 630, 635, 638, 639, 640, 643, 645, 647, 648, 653, 656, 658, 659, 660, 666-670, 674-677, 679, 683-687, 693-696, 698-701, 703, 706, 710, 712, 713, 720, 723-727, 729, 730, 732, 734, 737, 742, 743, 746, 747, 749, 751-753, 755, 757, 758, 761, 763, 764, 769, 770, 774, 776, 779, 781, 784-786, 790-792, 794, 796, 798, 800, 802, 804-808, 814, 816-819, 825-829, 831-835, 841, 844, 846, 847, 849, 852, 854-861, 863, 865, 866, 867, 869, 871, 872, 874, 875, 876, 880, 881, 882, 884, 885, 887-889, 893, 894, 895, 898, 901, 902, 905, 906, 907, 910, 913-918, 922, 923, 925, 927, 930-933, 937-940, 942, 943, 947-955, 957, 958, 960, 961, 963-966, 969, 972, 974, 977, 978, 980, 983-986, 988, 989, 992-995, 998-1.000, 1.008, 1.010, 1.011, 1.020-1.022, 1.024, 1.025, 1.027, 1.029, 1.031, 1.034-1.037, 1.040-1.044, 1.047-1.051, 1.053, 1.057, 1.058, 1.060, 1.067, 1.068, 1.070, 1.073, 1.074, 1.076, 1.078, 1.083, 1.084, 1.089, 1.090, 1.094, 1.095, 1.097, 1.098, 1.100, 1.103, 1.109, 1.110, 1.112, 1.114, 1.117, 1.120, 1.123, 1.125-1.127, 1.130-1.133, 1.135, 1.136, 1.139, 1.140, 1.142-1.148, 1.150, 1.152, 1.155, 1.158, 1.159, 1.164, 1.168, 1.170, 1.178, 1.181-1.185, 1.187, 1.190, 1.193, 1.194, 1.196, 1.202, 1.206, 1.208, 1.214-1.218, 1.220, 1.222, 1.226, 1.227, 1.229, 1.232-1.236, 1.240, 1.242, 1.244, 1.246, 1.247, 1.249-1.253, 1.255, 1.256, 1.261, 1.262, 1.266, 1.267, 1.268, 1.271, 1.272, 1.275, 1.276, 1.279-1.286, 1.289, 1.290, 1.292-1.298, 1.300-1.310, 1.312-1.314, 1.316, 1.323, 1.326, 1.328, 1.330, 1.333, 1.335, 1.336, 1.338-1.340, 1.342, 1.343, 1.345-1.348, 1.351, 1.353, 1.355-1.359, 1.361-1.363, 1.365, 1.367, 1.372, 1.374-1.376, 1.378-1.380, 1.382, 1.384, 1.386, 1.388-1.391, 1.393-1.396, 1.400, 1.412, 1.413, 1.416, 1.417, 1.420, 1.423, 1.429-1.434, 1.435, 1.439, 1.442-1.444, 1.447-1.449, 1.451-1.454, 1.456-1.458, 1.460, 1.462, 1.463, 1.465, 1.466, 1.468, 1.470, 1.472, 1.474, 1.476, 1.478-1.481, 1.483, 1.486-1.488, 1.491, 1.492, 1.497, 1.498, 1.501, 1.503, 1.505, 1.506, 1.507, 1.509, 1.512, 1.514, 1.515, 1.519, 1.521, 1.523-1.529, 1.531-1.533, 1.536, 1.539, 1.540, 1.545, 1.547, 1.550, 1.551, 1.553, 1.555, 1.561-1.565, 1.567, 1.570, 1.571, 1.576, 1.578, 1.583, 1.584, 1.587, 1.589, 1.594, 1.595, 1.597, 1.605, 1.606, 1.609, 1.612, 1.614, 1.618, 1.619, 1.623-1.627, 1.630-1.632, 1.634, 1.636, 1.638, 1.640, 1.644-1.646, 1.648-1651, 1.654, 1.657, 1.660, 1.667, 1.669-1.673, 1.676, 1.679, 1.680, 1.686-1.689, 1.691, 1.695, 1.696, 1.698, 1.707, 1.711-1.717, 1.721, 1.722, 1.725-1.728, 1.731, 1.733-1.740, 1.742, 1.743, 1.746, 1.749, 1.750, 1.752, 1.756, 1.762, 1.763, 1.769, 1.773, 1.774, 1.776, 1.782, 1.784, 1.790, 1.795-1.797, 1.800, 1.802-1.805, 1.807-1.809, 1.812, 1.814, 1.816-1.819,

1.822, 1.825-1.828, 1.830, 1.831, 1.834, 1.836-1.840, 1.842, 1.845, 1.850, 1.852-1.854, 1.858, 1.859, 1.862, 1.864, 1.870, 1.872, 1.875, 1.877, 1.880, 1.882, 1.885, 1.892, 1.893, 1.897-1.899, 1.901, 1902, 1.905, 1.908, 1.909, 1.912, 1.915, 1.916, 1.921, 1.922, 1.924, 1.929-1.931, 1.933-1.935, 1.938-1.940, 1.943-1.947, 1.949, 1.952-1.954, 1.965-1.969, 1.974, 1.975, 1.977, 1.978, 1.982, 1.983, 1.987-1.989, 1.991, 1.993-1.996, 2.001, 2.002, 2.005-2.010, 2.012, 2.013, 2.016-2.018, 2.020, 2.022, 2.023, 2.026, 2.028-2.031, 2.033, 2.034, 2.038-2.040, 2.043, 2.046, 2.053, 2.055, 2.057-2.059, 2.061, 2.062, 2.065, 2.066, 2.068, 2.069, 2.071-2.074, 2.076, 2.083, 2.085-2.088, 2.090, 2.092, 2.099, 2.102, 2.110-2.125, 2.128, 2.129, 2.133, 2.134, 2.136-2.138, 2.141, 2.143-2.150, 2.152, 2.154, 2.155, 2.158, 2.159, 2.161, 2.162, 2.164, 2.168, 2.170-2.185, 2.188-2.198, 2.200-2.208, 2.210, 2.212, 2.213, 2.215-2.219, 2.222-2.234, 2.236, 2.237, 2.240, 2.245, 2.248, 2.251, 2.256, 2.260, 2.264, 2.265, 2.267, 2.270-2.272, 2.274, 2.277, 2.279-2.283, 2.285, 2.286, 2.288-2.297, 2.301, 2.302, 2.304, 2.305, 2.307-2.320, 2.322, 2.323, 2.325, 2.327-2.329, 2.331, 2.332, 2.336, 2.338-2.343, 2.345-2.347, 2.352, 2.353, 2.356, 2.357, 2.359, 2.362-2.364, 2.370-2.372, 2.374, 2.376, 2.377, 2.381, 2.382, 2.388-2.391, 2.398, 2.399, 2.402-2.405, 2.406, 2.408, 2.409, 2.411, 2.412, 2.416, 2.418, 2.424, 2.427, 2.429, 2.432, 2.434, 2.436, 2.437, 2.441-2.443, 2.445, 2.452, 2.453, 2.455, 2.458, 2.459, 2.461, 2.462, 2.470-2.474, 2.479, 2.480, 2.482-2.487, 2.492, 2.496, 2.498-2.503, 2.505, 2.507, 2.511-2.528, 2.530, 2.531, 2.534-2.538, 2.540-2.544, 2.547, 2.548, 2.550, 2.551, 2.553, 2.556, 2.557, 2.562-2.564, 2.567, 2.569, 2.570, 2.572-2.577, 2.580, 2.586, 2.587, 2.597, 2.598, 2.600, 2.602, 2.603, 2.605, 2.608, 2.610, 2.614, 2.615, 2.618-2.620, 2.622, 2.626, 2.628, 2.629, 2.631, 2.633, 2.634, 2.641, 2.642, 2.644, 2.647, 2.650, 2.656-2.662, 2.666, 2.668, 2.670, 2.671, 2.679-2.681, 2.688, 2.691, 2.693-2.697, 2.699-2.704, 2.709-2.712, 2.714, 2.717-2.719, 2.723, 2.728, 2.734, 2.738, 2.743, 2.744, 2.749, 2.750, 2.753, 2.754, 2.756, 2.760-2.762, 2.764, 2.765, 2.767-2.770, 2.772, 2.774-2.778, 2.780, 2.782, 2.783, 2.787, 2.788, 2.794, 2.793, 2.796-2.801, 2.804, 2.807, 2.808, 1.811, 2.815-2.818, 2.821-2.823, 2.825, 2.828, 2.831, 2.832, 2.834, 2.836-2.839, 2.849-2.853, 2.858, 2.859, 2.861-2.865, 2.870, 2.872, 2.874-2.876, 2.881, 2.885, 2.888, 2.889, 2.891, 2.892, 2.894, 2.898, 2.903, 2.906, 2.920, 2.923, 2.924, 2.929, 2.934-2.936, 2.938-2.941, 2.949, 2.950, 2.956, 2.959, 2.963-2.965, 2.969-2.971, 2.974-2.977, 2.983, 2.986, 2.988-2.992, 2.994, 2.996, 3.001, 3.004, 3.007, 3.009, 3.011, 3.012, 3.014, 3.016-3.018, 3.020, 3.021, 3.022, 3.024, 3.025, 3.029-3.032, 3.034, 3.037-3.039, 3.042, 3.043, 3.045, 3.047, 3.054, 3.056, 3.057, 3.059-3.061, 3.065, 3.068, 3.069, 3.072, 3.084-3.086, 3.088, 3.089, 3.091-3.098, 3.100, 3.104, 3.107, 3.109, 3.110, 3.114, 3.116-3.120, 3.121, 3.134, 3.136, 3.137, 3.145, 3.146, 3.151, 3.152, 3.161, 3.162, 3.164, 3.168, 3.173, 3.176, 3.177, 3.182, 3.186-3.189, 3.198, 3.203, 3.213-3.215, 3.223, 3.224, 3.234, 3.245, 3.247-3.249, 3.257, 3.258, 3.260, 3.262, 3.264, 3.267, 3.270, 3.272-3.274, 3.278, 3.280, 3.283, 3.284, 3.293, 3.297, 3.298, 3.299, 3.301-3.304, 3.316-3.318, 3.324, 3.325, 3.331, 3.334-3.337, 3.340, 3.343, 3.346, 3.347, 3.349, 3.350, 3.354, 3.356, 3.358, 3.361, 3.365, 3.367-3.370, 3.374, 3.376, 3.379, 3.380, 3.383, 3.384, 3.389-

3.391, 3.394-3.397, 3.399, 3.402, 3.403, 3.405, 3.406, 3.408, 3.409, 3.411-3.413, 3.416, 3.421-3.423, 3.425, 3.431-3.433, 3.437, 3.438, 3.440-3.443, 3.451, 3.464, 3.468, 3.471, 3.477, 3.479, 3.480, 3.482-3.486, 3.488, 3.490-3.492, 3.494, 3.497-3.499, 3.502, 3.504-3.506, 3.509, 3.510, 3.512, 3.513, 3.516, 3.517, 3.519-3.522, 3.524-3.529, 3.536, 3.538, 3.541, 3.543, 3.553-3.555, 3.558, 3.561, 3.566, 3.570, 3.571, 3.573, 3.575, 3.576, 3.578-3.580, 3.583-3.588, 3.590, 3.591, 3.603, 3.609, 3.610, 3.617, 3.629, 3.634, 3.637, 3.638, 3.641, 3.645, 3.648, 3.651, 3.655, 3.662-3.666, 3.670, 3.673-3.677, 3.685, 3.688, 3.696, 3.698, 3.699, 3.703-3.705, 3.707-3.710, 3.712, 3.713, 3.718-3.720, 3.725, 3.734, 3.742, 3.744, 3.745, 3.749, 3.752, 3.754, 3.755, 3.758, 3.760, 3.765, 3.768-3.770, 3.772, 3.775, 3.781, 3.784, 3.785, 3.789, 3.792, 3.793, 3.795, 3.799-3.802, 3.804, 3.808, 3.812, 3.815-3.817, 3.820, 3.821, 3.824, 3.826-3.830.

- pesante: 87, 130, 168, 171, 378, 662, 810, 924, 1.096, 1.108, 1.175, 1.590, 1.628, 1.677, 1.884, 1.971, 2.246, 2.247, 2.422, 2.483, 2.870.
- real: 69, 75, 79, 232, 270, 335, 343, 361, 387, 406, 434, 455, 465, 515, 519, 524, 555, 616, 650, 668, 688, 691, 702, 734, 740, 742, 753, 757, 781, 791, 792, 815, 836, 840, 849, 864, 870, 874, 876, 886, 898, 910, 930, 931, 962, 967, 979, 996, 997, 1.002, 1.003, 1.014, 1.025, 1.028, 1.054, 1.108, 1.117, 1.221, 1.231, 1.260, 1.265, 1.317, 1.332, 1.342, 1.343, 1.389, 1.390, 1.396, 1.400, 1.405, 1.414, 1.427, 1.432, 1.439, 1.453, 1.455, 1.464, 1.494, 1.496, 1.500, 1.509, 1.511, 1.529, 1.555, 1.568, 1.604, 1.606, 1.613, 1.629, 1.633, 1.636, 1.638, 1.656, 1.701, 1.761, 1.766, 1.767, 1.784, 1.785, 1.789, 1.793, 1.808, 1.810, 1.811, 1.821, 1.829, 1.837, 1.838, 1.856, 1.860, 1.861, 1.887, 1.888, 1.891, 1.911, 1.918, 1.925, 1.927, 1.936, 1.972, 1.980, 2.000, 2.013, 2.033, 2.034, 2.047-2.049, 2.054, 2.063, 2.094, 2.095, 2.098, 2.139, 2.153, 2.167, 2.214-2.216, 2.229, 2.275, 2.295, 2.299, 2.301, 2.336, 2.337, 2.358, 2.373, 2.375, 2.379, 2.384, 2.385, 2.387, 2.392, 2.393, 2.395, 2.398, 2.401, 2.403, 2.407, 2.418, 2.431, 2.433, 2.438, 2.444, 2.446, 2.447, 2.452, 2.466-2.468, 2.471, 2.480-2.482, 2.489, 2.506, 2.514, 2.546, 2.553, 2.558, 2.559, 2.565, 2.567, 2.578, 2.582, 2.592, 2.605, 2.607, 2.622, 2.630, 2.637, 2.644, 2.653, 2.663-2.665, 2.674, 2.678, 2.729, 2.746, 2.764, 2.767, 2.779, 2.803, 2.809, 2.813, 2.824, 2.842, 2.860, 2.864, 2.870, 2.886, 2.922, 2.986, 3.006, 3.008, 3.030, 3.037, 3.040, 3.044, 3.046, 3.049-3.051, 3.070, 3.071, 3.074, 3.077, 3.087, 3.101, 3.103, 3.105, 3.106, 3.111, 3.125, 3.135, 3.150, 3.158, 3.169, 3.170, 3.174, 3.175, 3.180, 3.192, 3.193, 3.200, 3.202, 3.204-3.206, 3.208-3.210, 3.218, 3.219, 3.221, 3.226, 3.230, 3.233, 3.236, 3.241-3.243, 3.251, 3.252, 3.254, 3.259, 3.282, 3.291, 3.292, 3.294, 3.296, 3.300, 3.305-3.308, 3.310, 3.313, 3.321, 3.329, 3.335, 3.338, 3.339, 3.341, 3.346-3.348, 3.374, 3.408, 3.416-3.418, 3.422, 3.450, 3.454, 3.460, 3.469, 3.474, 3.476, 3.482, 3.488, 3.491, 3.493, 3.509, 3.514, 3.515, 3.524, 3.533, 3.535, 3.536, 3.545-3.552, 3.559, 3.569, 3.575, 3.581, 3.591, 3.593-3.596, 3.598-3.600, 3.604, 3.606, 3.613, 3.614, 3.618, 3.619, 3.623, 3.625-3.628, 3.631-3.633, 3.635, 3.636, 3.640, 3.643, 3.646, 3.649, 3.650, 3.653, 3.656-3.661, 3.669, 3.686, 3.691, 3.692, 3.694, 3.699, 3.700, 3.702, 3.707, 3.708, 3.710, 3.712, 3.713, 3.717, 3.724, 3.729-3.733, 3.735, 3.736, 3.738-3.742, 3.746, 3.750-3.753, 3.757,

3.761-3.763, 3.766, 3.773, 3.776, 3.777, 3.780, 3.782, 3.796, 3.797, 3.811, 3.823, 3.831.

MONEDA FORERA [vid: FISCALIDAD].

MONJIL [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

MORAL [AGRICULTURA. Árboles y plantas].

MORISCA [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección. Lana y MONEDAS. Dobla].

MORISCO [vid: CONDICIÓN SOCIO-RELIGIOSA].

MOZAS: 2.276.

MOZOS: 132, 287, 383, 708, 709, 790, 1.139, 1.150, 1.317, 1.561, 1.891, 1.949, 2.281, 2.282, 2.376, 2.495, 2.534, 2.672, 2.673, 2.833, 2.870, 3.010, 3.016, 3.067, 3.432, 3.460, 3.727.

MUDÉJAR [CONDICIÓN SOCIO-RELIGIOSA]

MUEBLES [vid: BIENES].

MUELA [vid: MOLINOS].

MUERTE: 7, 31, 81, 117, 118, 120, 183, 205, 210, 272, 286, 287, 361, 402, 420, 1.046, 1.126, 1.180, 1.470, 2.009, 2.010, 3.749, 3.806.

MULA [vid: GANADERÍA. Animales].

MULETA [vid: GANADERÍA. Animales].

MULETO [vid: GANADERÍA. Animales].

MULO [vid: GANADERÍA. Animales].

MUSULMÁN [vid: CONDICIÓN SOCIO-RELIGIOSA].

NEGOCIOS: 85, 92, 102, 107, 119, 442, 655, 689, 692, 743, 782, 801, 902, 941, 1.009, 1.012, 1.016, 1.017, 1.026, 1.038, 1.119, 1.122, 1.124, 1.129, 1.151, 1.171, 1.186, 1.188, 1.274, 1.288, 1.318, 1.319, 1.321, 1.327, 1.341, 1.371, 1.377, 1.385, 1.397, 1.402, 1.421, 1.475, 1.495, 1.510, 1.516, 1.517, 1.534, 1.535, 1.542, 1.556, 1.557, 1.559, 1.566, 1.575, 1.608, 1.690, 1.694, 1.755, 1.783, 1.794, 1.801, 1.843, 1.846, 1.848, 1.873, 1.876, 1.878, 1.890, 1.895, 1.896, 1.913, 1.919, 1.958, 1.962, 2.046, 2.103, 2.237, 2.419, 2.449, 2.451, 2.456, 2.460, 2.463, 2.476, 2.477, 2.488, 2.504, 2.555, 2.560, 2.561, 2.566, 2.571, 2.585, 2.590, 2.677, 2.707, 2.713, 2.735-2.737, 2.739, 2.747, 2.748, 2.752, 2.757, 2.758, 2.766, 2.837.
- ballesterías: 902.

- baños: 1.555, 2.614, 3.052, 3.747, 3.756, 3.790.
- caleras: 3.735.
- cantarerías: 702, 1.104, 1.299, 1.398, 1.674, 2.231, 2.400, 2.681, 3.035, 3.279, 3.508, 3.521.
- carnicerías: 348, 461, 736, 737, 741, 1.600, 1.881, 2.046, 2.439, 2.764, 3.320, 3.321, 3.357, 3.407.
- carreterías: 659.
- Casa de la Contratación de Orán: 595, 762, 3.363.
- compañías: 225, 340, 743, 855, 1.600, 1.968, 2.046, 2.345, 2.346, 2.439, 2.538, 3.024, 3.152, 3.213, 3.214, 3.321, 3.367, 3.529, 3.530, 3.755.
- cuenta: 103, 104, 142, 146, 170, 176, 177, 183, 184, 249, 285, 317, 399, 461, 475, 595, 700, 762, 1.051, 1.060, 1.071, 1.141, 1.351, 1.352, 1.464, 1.472, 1.538, 1.555, 1.582, 1.600, 1.868, 1.872, 1.968, 2.037, 2.038, 2.046, 2.237, 2.240, 2.254, 2.329, 2.330, 2.346, 2.412, 2.425, 2.611, 2.760, 2.763, 2.775, 2.954, 3.024, 3.052, 3.151, 3.214, 3.320, 3.321, 3.363, 3.367, 3.379, 3.530, 3.543, 3.607.
- estancos: 700, 1.560.
- ganancias: 13, 225, 340, 403, 435, 743, 1.600, 2.046, 2.489, 2.837, 3.070, 3.125, 3.444.
- gastos: 7, 26, 27, 225, 435, 557, 743, 788, 950, 1.028, 1.273, 1.663, 1.664, 1.708, 2.290, 2.642, 2.754, 2.767, 2.837, 2.999, 3.125.
- herrerías: 1.250.
- inversiones: 1.372, 1.671, 2.071, 2.073, 2.525, 2.546, 2.600, 2.644, 2.837, 3.234, 3.294, 3.685.
- jabonerías: 246, 247, 416, 660.
- mancebías: 2.535, 3.155.
- mercancías: 1.944, 2.139, 2.508, 3.303, 3.516.
- mesones: 247, 306, 737, 758, 763, 877, 1.491, 1.492, 2.139, 2.790.
- pérdidas: 1.600, 1.984-1.986, 2.046, 3.004.
- posadas: 198, 199, 209, 214, 236, 392, 2.558.
- quiebras: 2.063, 2.837.
- tejeras: 520, 1.117, 2.157.
- tenerías: 39, 44, 113, 395, 396, 451, 1.025, 1.585, 2.547.
- tiendas: 237, 239, 245, 301, 421, 474, 496, 519, 521, 532, 540, 600, 623, 643, 650, 661, 796, 800, 815, 818, 840, 1.030, 1.169, 1.170, 1.239, 1.247, 1.292, 1.372, 1.560, 1.669-1.671, 1.701, 1.880, 1.928, 2.013, 2.071, 2.073, 2.136, 2.244, 2.331, 2.357, 2.358, 2.372, 2.385, 2.436, 2.464, 2.472, 2.521, 2.522, 2.712, 2.803, 2.808, 1.811, 2.824, 2.939, 2.965, 3.294, 3.337, 3.438, 3.739.
- ventas: 518, 2.918.
- zapaterías: 2.824.

[vid tb.: Índice de actividades].

NIETA [vid: FAMILIA].

NIETO [vid: FAMILIA].

NIETOS [vid: FAMILIA].

NOGAL [vid: AGRICULTURA. Árboles y plantas].

NOMBRAMIENTOS: 10, 221, 322, 689, 768, 1.741, 1.745, 1.759, 1.777, 1.778, 1.786, 1.844, 1.863, 1.865, 1.960, 2.064, 2.276, 2.539, 2.625, 2.814, 2.871, 2.879, 2.888, 2.889, 2.999, 3.028, 3.116, 3.225, 3.672, 3.680.

NOTARÍAS [vid: OFICIOS].

NOVILLA [vid: GANADERÍA. Animales].

NOVILLO [vid: GANADERÍA. Animales].

NUERA [vid: FAMILIA].

NUEZ [vid: AGRICULTURA. Productos agrícolas].

OBLIGACIÓN: 7, 12, 16, 17, 24, 28, 31, 35, 36, 42, 44, 46, 47, 53, 59-61, 64, 65, 68-71, 73-75, 79, 82, 84, 86, 90, 91, 94, 96, 98, 99, 101, 105, 106, 112, 114, 115, 121, 124, 126, 130, 133, 137, 139, 142, 149, 158, 161, 169, 170, 176, 177, 181, 183, 187, 193, 202, 206, 208, 211, 224, 231, 246, 247, 257, 258, 261, 263, 265, 266, 271, 273, 275, 278, 281, 283, 286, 287, 289-294, 302, 303, 311, 313, 325, 326, 335, 337, 339, 347, 349, 350, 354, 367, 373, 374, 382-384, 386-388, 390, 396, 398, 399, 401, 403, 405, 406, 408, 409, 411, 413, 416, 418, 422, 426, 427, 428, 429, 445, 452, 454, 455, 461, 465, 468, 469, 471, 473, 479, 481-493, 495-510, 511, 513-515, 517-521, 524, 525, 532-541, 546, 547, 549, 550, 553, 555, 556, 561, 562, 565, 570, 571, 574, 575, 578, 586, 591, 597, 599, 612, 613, 616, 623, 636, 642, 647, 651, 654, 656, 660, 661, 663, 666, 668, 669, 672, 674, 675, 676, 684, 685, 691, 695, 698, 700, 703, 704, 707, 710, 718, 723-731, 733, 737, 742, 751, 752, 757, 767-769, 776, 779, 780, 785, 790, 796-798, 803, 804, 807, 808, 814, 818, 827, 828, 832, 833, 837, 844, 847, 849, 850, 851, 854, 856, 865, 866, 872, 884, 885, 887-889, 892-895, 897, 898, 900, 905, 907, 914-916, 922, 923, 925, 933, 938, 940, 942, 943, 947, 948, 953-955, 957, 958, 961-966, 978, 979, 982, 984, 986, 989, 993, 995-997, 1.001-1.003, 1.011, 1.014, 1.025, 1.029, 1.031, 1.034-1.036, 1.042, 1.045, 1.067, 1.072, 1.076, 1.078-1.080, 1.083-1.085, 1.090, 1.092, 1.094, 1.097-1.100, 1.105, 1.107, 1.108, 1.128, 1.130-1.133, 1.143, 1.145, 1.147, 1.152, 1.161, 1.176, 1.178, 1.181, 1.183, 1.194, 1.196, 1.197, 1.199, 1.204, 1.206, 1.207, 1.209, 1.210, 1.211, 1.215, 1.217, 1.220, 1.222, 1.225, 1.227, 1.229-1.232, 1.238, 1.240, 1.246, 1.249, 1.251, 1.253, 1.255, 1.259-1.261, 1.265-1.267, 1.270, 1.275, 1.276, 1.278, 1.282, 1.285-1.287, 1.290, 1.294, 1.299, 1.300, 1.302, 1.306, 1.308, 1.311, 1.328, 1.331, 1.332, 1.336, 1.338, 1.339, 1.344-1.346, 1.353, 1.356, 1.361, 1.362, 1.367, 1.374, 1.378, 1.383, 1.388-1.390, 1.394-1.396, 1.400, 1.406, 1.407, 1.420, 1.427, 1.428, 1.430-1.432, 1.437, 1.439, 1.443, 1.445, 1.449, 1.452, 1.456, 1.462, 1.463, 1.465, 1.467, 1.472, 1.474, 1.476, 1.478, 1.480, 1.481, 1.483-1.487, 1.492, 1.494, 1.496-1.498, 1.505, 1.506, 1.508, 1.509, 1.511, 1.512, 1.514, 1.515, 1.519, 1.521, 1.523, 1.524, 1.527-1.530, 1.533, 1.539, 1.540, 1.545-1.547, 1.561, 1.563, 1.576, 1.577, 1.582-1.584, 1.592, 1.595, 1.597, 1.599, 1.605-1.607, 1.609, 1.611, 1.612, 1.614, 1.615, 1.619, 1.620, 1.624-1.626, 1.629, 1.631, 1.636-1.638, 1.641, 1.642, 1.644, 1.649, 1.653, 1.655, 1.656, 1.666, 1.667, 1.671, 1.680, 1.682, 1.686, 1.687, 1.689, 1.696, 1.699, 1.700, 1.708-1.710, 1.712, 1.716, 1.721, 1.724, 1.728, 1.730, 1.735, 1.738-1.740, 1.742, 1.746,

1.747, 1.749, 1.754, 1.762, 1.764, 1.765, 1.768, 1.774, 1.775, 1.782, 1.784, 1.785, 1.796, 1.798, 1.800, 1.803, 1.804, 1.806, 1.808-1.810, 1.814, 1.817, 1.822-1.826, 1.828, 1.829, 1.831, 1.837-1.840, 1.842, 1.845, 1.847, 1.849, 1.856, 1.858-1.862, 1.870, 1.872, 1.881, 1.882, 1.887-1.888, 1.891, 1.911, 1.915, 1.918, 1.924, 1.925, 1.927, 1.930, 1.931, 1.933, 1.935, 1.936, 1.944, 1.946, 1.947, 1.953, 1.956, 1.961, 1.973, 1.977, 1.980, 1.985, 1.986, 1.988, 1.995-1.997, 2.003, 2.004, 2.007, 2.019, 2.030-2.032, 2.036, 2.038, 2.039, 2.041, 2.045, 2.048, 2.054, 2.059, 2.061, 2.066, 2.075, 2.077-2.081, 2.085-2.088, 2.090-2.092, 2.098, 2.100, 2.101, 2.105, 2.111, 2.112, 2.114, 2.115, 2.117, 2.119-2.122, 2.127-2.129, 2.134, 2.137, 2.138, 2.140-2.145, 2.147-2.149, 2.151, 2.154, 2.155, 2.158, 2.160, 2.162-2.164, 2.167, 2.170, 2.172, 2.175, 2.176, 2.178, 2.180, 2.182, 2.184, 2.189-2.191, 2.194, 2.198, 2.202, 2.203, 2.208, 2.211, 2.215-2.218, 2.227, 2.228, 2.232, 2.237, 2.240, 2.254, 2.256, 2.260, 2.262, 2.263, 2.265, 2.269, 2.274, 2.275, 2.277, 2.279, 2.282, 2.283, 2.285, 2.286, 2.292-2.297, 2.300-2.302, 2.304, 2.305, 2.307, 2.311-2.315, 2.317-2.320, 2.327-2.330, 2.332, 2.336-2.341, 2.346, 2.352, 2.357, 2.362-2.368, 2.378, 2.382, 2.384, 2.388-2.393, 2.396-2.398, 2.402-2.404, 2.406-2.409, 2.411, 2.416, 2.418, 2.421, 2.430-2.434, 2.437, 2.438, 2.440-2.442, 2.445-2.447, 2.464-2.466, 2.468, 2.470, 2.471, 2.473, 2.479-2.481, 2.484, 2.485, 2.487, 2.489, 2.498-2.500, 2.502, 2.517, 2.518, 2.521, 2.522, 2.527, 2.530, 2.543, 2.544, 2.547, 2.550, 2.553, 2.556, 2.559, 2.564, 2.567, 2.569, 2.570, 2.572, 2.573, 2.587, 2.593, 2.597, 2.598, 2.603-2.605, 2.617, 2.622, 2.623, 2.626, 2.643, 2.652, 2.653, 2.659-2.661, 2.663-2.665, 2.667-2.669, 2.671, 2.672, 2.675, 2.678-2.680, 2.682, 2.683, 2.687-2.698, 2.700, 2.702-2.706, 2.708, 2.710, 2.712, 2.714-2.717, 2.719-2.722, 2.727, 2.728, 2.732, 2.734, 2.741, 2.743-2.746, 2.754, 2.755, 2.762, 2.768-2.772, 2.774, 2.775, 2.777, 2.778, 2.786, 2.791, 2.797-2.801, 2.804, 2.807, 2.810, 2.812, 2.813, 2.815-2.818, 2.820-2.824, 2.828, 2.831, 2.833-2.835, 2.839, 2.840, 2.842-2.845, 2.850, 2.854, 2.855, 2.862, 2.863, 2.882, 2.885, 2.886, 2.893, 2.896, 2.897, 2.903, 2.906, 2.899-2.914, 2.916, 2.917, 2.919-2.921, 2.925, 2.928, 2.930, 2.932, 2.933, 2.937, 2.939, 2.941, 2.943-2.949, 2.951-2.953, 2.955-2.958, 2.960, 2.963, 2.977, 3.002, 3.004, 3.013, 3.020, 3.025, 3.027, 3.028, 3.031, 3.035, 3.044, 3.046, 3.049-3.051, 3.057, 3.060, 3.069, 3.070, 3.077, 3.081, 3.083, 3.084, 3.087, 3.089, 3.092, 3.094-3.097, 3.103, 3.105, 3.106, 3.109-3.111, 3.114, 3.118, 3.128, 3.131, 3.132, 3.135, 3.138, 3.140, 3.145, 3.146, 3.148, 3.150, 3.151, 3.153, 3.158, 3.159, 3.167, 3.169, 3.170, 3.174, 3.175, 3.180, 3.188, 3.192, 3.193, 3.198, 3.200, 3.202, 3.204-3.206, 3.208-3.210, 3.215, 3.217, 3.219, 3.221, 3.230, 3.236, 3.243, 3.244, 3.248, 3.249, 3.251, 3.254, 3.255, 3.258, 3.262, 3.264, 3.267, 3.271, 3.272, 3.274, 3.277, 3.278, 3.282, 3.284, 3.285, 3.287, 3.291, 3.292, 3.295, 3.296, 3.298-3.307, 3.310, 3.313, 3.316, 3.318, 3.325, 3.329, 3.334, 3.336, 3.338, 3.339, 3.341, 3.345, 3.349, 3.350, 3.357, 3.368, 3.383, 3.389, 3.390, 3.395-3.398, 3.405, 3.408, 3.412, 3.413, 3.416-3.418, 3.423, 3.425-3.430, 3.432-3.434, 3.436, 3.437, 3.448, 3.451, 3.452, 3.455, 3.459, 3.463, 3.468, 3.471, 3.476, 3.484, 3.486, 3.490-3.492, 3.497, 3.504, 3.505, 3.511, 3.514-3.516, 3.524, 3.543, 3.545-3.552, 3.554, 3.558, 3.562, 3.563, 3.567, 3.569, 3.575, 3.576, 3.580, 3.581, 3.583-3.588, 3.590, 3.591, 3.593-3.596, 3.598-3.600, 3.604, 3.606, 3.610, 3.612-3.615, 3.617-3.620, 3.623, 3.625-3.629, 3.631-3.636, 3.640, 3.642-3.646, 3.649, 3.650, 3.653, 3.655-3.661, 3.665, 3.669, 3.683-3.686, 3.688, 3.690-3.692, 3.694-3.696, 3.699-3.705, 3.707, 3.708, 3.710-3.713, 3.717-3.719, 3.724, 3.725, 3.729-3.736, 3.738, 3.740-3.742, 3.745, 3.746, 3.750-3.754, 3.757, 3.760-3.763, 3.765, 3.766, 3.773, 3.776, 3.777, 3.780, 3.782, 3.783, 3.785,

3.786, 3.792-3.804, 3.811, 3.812, 3.815, 3.816, 3.819, 3.821, 3.823, 3.827, 3.829.

OBRAS [vid: CONSTRUCCIÓN].

OBRAS PÍAS: 117, 118, 120, 145, 315, 424, 1.675, 3.030.

OCUPACIÓN: 3.197, 3.456.

OFICIOS: 69, 175, 231, 461, 658, 665, 681, 686, 704, 736, 940, 1.057, 1.075, 1.171, 1.190, 1.250, 1.254, 1.258, 1.332, 1.537, 1.615, 1.708, 1.889, 2.039, 2.235, 2.318, 2.438, 2.480, 2.481, 2.889, 2.961, 3.033, 3.078, 3.140, 3.141, 3.153, 3.173, 3.227, 3.228, 3.444, 3.491, 3.518, 3.819
- escribanías: 665, 1.867, 3.081, 3.518.
- notarías: 3.081.
[vid tb.: TRABAJO e Índice de actividades].

OLIVO [AGRICULTURA. Árboles y plantas].

ONZA [vid: MEDIDAS].

ORACIONES [vid: IGLESIA].

ÓRDENES [vid: ESTRUCTURA MILITAR e IGLESIA].

ORO [vid: METALES].

OVEJA [vid: GANADERÍA. Animales].

PADRASTRO [vid: FAMILIA].

PADRE [vid: FAMILIA].

PADRES [vid: FAMILIA].

PADRONES [vid: FISCALIDAD].

PAGO [vid: AGRICULTURA].

PAGO Y FINIQUITO: 73, 83, 124, 128, 134, 182, 184, 268, 285, 362, 418, 422, 444, 521, 630, 649, 660, 751-753, 890, 903, 976, 1.020, 1.029, 1.031, 1.090, 1.100, 1.101, 1.206, 1.238, 1.259, 1.275, 1.345, 1.351, 1.374, 1.384, 1.436, 1.453, 1.538, 1.543, 1.621, 1.631, 1.840, 1.850, 1.868-1.870, 1.875, 1.938, 2.037, 2.038, 2.067, 2.254, 2.330, 2.370, 2.425, 2.538, 2.611, 3.067, 3.084, 3.114, 3.343, 3.469, 3.479, 3.572, 3.698, 3.709, 3.747.

PAJA [vid: AGRICULTURA].

PAJAR [vid: AGRICULTURA].

PALACIO [vid: CASAS. Estructura].

PALIA [vid: IGLESIA. Iglesias y MOBILIARIO].

PALMILLA [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección. Lana y Paño].

PALOMAR [vid: CASAS. Estructura].

PAN [vid: AGRICULTURA. Productos agrícolas].

PANIZO [vid: AGRICULTURA. Productos agrícolas].

PANTUFLO [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

PAÑO [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección].

PARAMENTO [vid: MOBILIARIO].

PAREDES [vid: CASAS. Estructura].

PARRA [vid: AGRICULTURA. Árboles y plantas].

PARRAL [vid: AGRICULTURA. Árboles y plantas].

PARROQUIAS [IGLESIA].

PARTICIONES: 128.

PASTEL [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección].

PASTOREO [vid: GANADERÍA, Actividades ganaderas].

PATENA [vid: IGLESIA. Iglesias].

PATIO [vid: CASAS. Estructura].

PATRIMONIO: 8, 209, 249, 272, 355, 362, 722, 843, 1.066, 1.399, 1.644, 1.949, 1.957, 1.959, 1.984, 1.985, 2.124, 2.511, 2.516, 2.923, 3.004, 3.116, 3.155, 3.186, 3.528, 3.577.

PATRONAZGOS [vid: IGLESIA].

PELLEJO [vid: GANADERÍA].

PENAS: 31, 69, 175, 225, 368, 380, 415, 462, 521, 609, 618, 681, 686, 690, 704, 733, 790, 835, 901, 940, 972, 995, 1.025, 1.057, 1.110, 1.120, 1.155, 1.179, 1.190, 1.250, 1.271, 1.276, 1.291, 1.332, 1.450, 1.462, 1.465, 1.470, 1.537, 1.560, 1.583, 1.599, 1.612, 1.613, 1.615, 1.627, 1.707, 1.708, 1.754, 1.881, 2.003, 2.004, 2.039, 2.092, 2.105, 2.193, 2.248, 2.275, 2.438, 2.480, 2.481, 2.543,

2.675, 2.833, 2.889, 3.065, 3.083, 3.097, 3.285, 3.326, 3.368, 3.491, 3.497, 3.558, 3.819.
- de muerte: 1.984-1.986.

PENSIONES: 1.158.

PEONÍA [vid: AGRICULTURA].

PÉRDIDAS [vid: NEGOCIOS].

PERDIZ [vid: GANADERÍA. Animales].

PERDÓN: 1.329, 1.350, 1.984-1.986, 2.252, 3.037.

PERITAJES: 3.364, 3.366.

PERRO [vid: GANADERÍA. Animales].

PESANTE [vid: MONEDAS].

PESCA: 1.903, 3.792.

PESCADO: 700, 869, 1.872, 3.783.

PESOS: 1.035, 1.036, 1.603, 2.046.

PETICIONES: 82, 197, 202, 231, 254, 400, 627, 768, 779, 902, 1.111.

PICO [vid: TRABAJO. Herramientas].

PIE [vid: AGRICULTURA y MEDIDAS].

PIEDRA [vid: CONSTRUCCIÓN. Materiales y MOLINOS].

PIEL [vid: GANADERÍA. Productos ganaderos].

PINO [AGRICULTURA. Árboles y plantas].

PIRATAS: 176.

PLANTAR [AGRICULTURA. Labores agrícolas].

PLATA [vid: METALES].

PLAZOS: 16, 17, 28, 36, 39, 42, 44, 46, 47, 60, 69, 71, 91, 96, 112, 124, 137, 175, 177, 187, 202, 208, 225, 271, 273, 293, 325, 339, 361, 368, 405, 416, 428, 429, 452, 454, 455, 519, 524, 578, 591, 612, 626, 666, 686, 733, 797, 798, 814, 835, 873, 887-889, 898, 907, 914, 922, 938, 943, 996, 997, 1.035, 1.036, 1.079, 1.080, 1.092, 1.105, 1.107, 1.114, 1.115, 1.128, 1.130, 1.143, 1.145, 1.147, 1.181, 1.183, 1.184, 1.194, 1.204, 1.209, 1.210, 1.211, 1.215, 1.217, 1.220, 1.222,

1.225, 1.227, 1.229, 1.230, 1.238, 1.251, 1.255, 1.260, 1.265-1.267, 1.270, 1.271, 1.278, 1.299, 1.300, 1.308, 1.311, 1.336, 1.338, 1.339, 1.344, 1.356, 1.362, 1.367, 1.378, 1.383, 1.388-1.390, 1.394-1.396, 1.400, 1.406, 1.407, 1.420, 1.427, 1.428, 1.430, 1.432, 1.435, 1.437, 1.443, 1.449, 1.452, 1.472, 1.476, 1.477, 1.478, 1.485, 1.486, 1.492, 1.494, 1.496, 1.505, 1.506, 1.508, 1.509, 1.514, 1.519, 1.521, 1.523, 1.527, 1.529, 1.533, 1.536, 1.539, 1.540, 1.547, 1.561, 1.563, 1.576, 1.578, 1.585, 1.592, 1.595, 1.597, 1.605-1.607, 1.611, 1.614, 1.619, 1.624-1.626, 1.630, 1.636-1.638, 1.641, 1.644, 1.649, 1.653, 1.655, 1.656, 1.666, 1.667, 1.680, 1.686, 1.687, 1.696, 1.699, 1.709, 1.710, 1.712, 1.714, 1.716, 1.721, 1.728, 1.730, 1.735, 1.738-1.740, 1.747, 1.749, 1.762, 1.765, 1.774, 1.775, 1.782, 1.785, 1.796, 1.798, 1.800, 1.803, 1.804, 1.806, 1.808, 1.810, 1.814, 1.817, 1.822, 1.823, 1.825, 1.826, 1.828, 1.829, 1.831, 1.837, 1.838, 1.842, 1.845, 1.847, 1.856, 1.858-1.861, 1.872, 1.887, 1.888, 1.891, 1.911, 1.918, 1.924, 1.925, 1.927, 1.933, 1.935, 1.936, 1.944, 1.946, 1.947, 1.953, 1.956, 1.973, 1.988, 1.995, 1.996, 2.030, 2.032, 2.036, 2.041, 2.054, 2.059, 2.061, 2.066, 2.075, 2.077-2.081, 2.085, 2.088, 2.090, 2.091, 2.098, 2.100, 2.101, 2.111, 2.112, 2.115, 2.117, 2.120-2.122, 2.127, 2.128, 2.134, 2.136-2.138, 2.140-2.145, 2.147-2.149, 2.151, 2.154, 2.155, 2.157, 2.158, 2.162-2.164, 2.167, 2.170, 2.172, 2.175, 2.176, 2.178, 2.180, 2.184, 2.189-2.191, 2.194, 2.198, 2.202, 2.203, 2.208, 2.211, 2.215-2.218, 2.227, 2.228, 2.232, 2.237, 2.256, 2.262, 2.263, 2.265, 2.277, 2.279, 2.282, 2.285, 2.286, 2.292-2.297, 2.300-2.302, 2.304, 2.305, 2.307, 2.311-2.315, 2.317, 2.319, 2.320, 2.327, 2.329, 2.337-2.339, 2.341, 2.342, 2.352, 2.359, 2.362-2.364, 2.366-2.368, 2.378, 2.384, 2.388-2.393, 2.396-2.398, 2.402-2.404, 2.406-2.409, 2.411, 2.418, 2.421, 2.430-2.434, 2.442, 2.445-2.447, 2.461, 2.462, 2.465, 2.466, 2.468, 2.471, 2.481, 2.486, 2.489, 2.498-2.500, 2.502, 2.513, 2.521, 2.522, 2.527, 2.564, 2.597, 2.603, 2.643, 2.652, 2.679, 2.680, 2.682, 2.732, 2.743-2.746, 2.755, 2.762, 2.774, 2.777, 2.778, 2.797-2.801, 2.804, 2.807, 2.834, 2.835, 2.839, 2.840, 2.842-2.845, 2.886, 2.893, 2.896, 2.897, 2.899-2.902, 2.904, 2.905, 2.907-2.914, 2.916, 2.917, 2.919, 2.921, 2.928, 2.930, 2.932, 2.933, 2.937, 2.943-2.949, 2.951-2.953, 2.955, 2.957, 2.958, 2.960, 3.002, 3.016, 3.020, 3.035, 3.044, 3.046, 3.049-3.051, 3.057, 3.060, 3.069, 3.070, 3.077, 3.087, 3.088, 3.092, 3.095, 3.096, 3.103, 3.105, 3.106, 3.109-3.111, 3.118, 3.128, 3.132, 3.135, 3.138, 3.140, 3.145, 3.146, 3.150, 3.158, 3.159, 3.167, 3.169, 3.170, 3.174, 3.175, 3.180, 3.188, 3.192, 3.193, 3.198, 3.200, 3.202, 3.204-3.206, 3.208-3.210, 3.215, 3.217, 3.219, 3.221, 3.230, 3.236, 3.243, 3.244, 3.249, 3.251, 3.253, 3.254, 3.258, 3.262, 3.264, 3.267, 3.271, 3.272, 3.274, 3.277, 3.278, 3.282, 3.284, 3.287, 3.291, 3.292, 3.295, 3.296, 3.298-3.302, 3.304-3.306, 3.310, 3.313, 3.316, 3.318, 3.329, 3.334, 3.336, 3.338, 3.339, 3.341, 3.349, 3.350, 3.354, 3.412, 3.413, 3.417, 3.418, 3.423, 3.425-3.430, 3.432-3.434, 3.436, 3.437, 3.448, 3.455, 3.463, 3.468, 3.476, 3.484, 3.486, 3.490, 3.500, 3.501, 3.505, 3.514-3.516, 3.543, 3.545-3.552, 3.554, 3.562, 3.563, 3.569, 3.575, 3.576, 3.580, 3.581, 3.586, 3.587, 3.590, 3.591, 3.593-3.596, 3.598-3.600, 3.604, 3.606, 3.610, 3.612-3.615, 3.617-3.620, 3.623, 3.625-3.629, 3.631-3.636, 3.640, 3.642-3.646, 3.649, 3.650, 3.653, 3.655-3.661, 3.665, 3.669, 3.684-3.686, 3.688, 3.690-3.692, 3.694, 3.696, 3.699, 3.700, 3.702-3.705, 3.707, 3.708, 3.710-3.713, 3.717-3.719, 3.724, 3.725, 3.729-3.736, 3.738, 3.740-3.742, 3.744-3.746, 3.750-3.754, 3.757, 3.760-3.762, 3.765, 3.766, 3.773, 3.776, 3.777, 3.780, 3.782, 3.785, 3.786, 3.793-3.804, 3.811, 3.812, 3.821, 3.823, 3.827, 3.829.

PLEITOS: 6, 7, 9, 13, 32, 33, 72, 76, 77, 85, 92, 102, 107, 116, 117, 119, 122, 131, 132, 135, 144, 147, 154, 156, 160, 162, 164-167, 178, 189, 191, 193, 200, 203, 204, 213, 215, 217-220, 223, 227, 229, 230, 234-236, 238, 239, 242, 243, 249, 253, 255, 256, 259, 260, 267, 269, 279, 284, 288, 295, 297, 310, 312, 316, 317, 328, 329, 332, 341, 342, 344, 345, 348, 353, 358, 359, 371, 372, 375, 376, 380, 394, 412, 418, 425, 430, 431, 438, 443, 447, 448, 453, 457, 460, 475-478, 494, 522, 542, 615, 617, 619, 628, 631, 632, 643, 646, 647, 652, 655, 664, 672, 694, 696, 697, 710, 711, 715, 721, 722, 744, 748, 750, 754, 760, 765, 771, 775, 782, 786, 789, 793, 801, 811, 812, 820, 824, 828, 830, 839, 842, 845, 853, 867, 868, 883, 891, 896, 908, 912, 919, 920, 921, 926, 935, 936, 941, 944, 945, 946, 959, 970, 971, 1.009, 1.012, 1.013, 1.016, 1.017, 1.019, 1.026, 1.038, 1.051, 1.063, 1.064, 1.081, 1.082, 1.088, 1.091, 1.106, 1.116, 1.118, 1.119, 1.122, 1.124, 1.129, 1.134, 1.137, 1.138, 1.149, 1.151, 1.156, 1.157, 1.163, 1.165, 1.167, 1.178, 1.186, 1.188, 1.189, 1.200, 1.203, 1.219, 1.223, 1.237, 1.243, 1.269, 1.274, 1.288, 1.318, 1.319, 1.321, 1.327, 1.339, 1.341, 1.349, 1.360, 1.371, 1.373, 1.377, 1.385, 1.397, 1.401, 1.402, 1.409, 1.411, 1.421, 1.422, 1.425, 1.426, 1.437, 1.441, 1.446, 1.453, 1.475, 1.495, 1.510, 1.513, 1.516, 1.517, 1.522, 1.530, 1.534, 1.535, 1.542, 1.553, 1.556, 1.557, 1.559, 1.566, 1.575, 1.588, 1.596, 1.597, 1.601, 1.602, 1.608, 1.610, 1.616, 1.617, 1.620, 1.635, 1.643, 1.647, 1.652, 1.658, 1.659, 1.668, 1.678, 1.683, 1.685, 1.690, 1.694, 1.704, 1.741, 1.751, 1.755, 1.758, 1.760, 1.778, 1.781, 1.783, 1.794, 1.843, 1.844, 1.846, 1.848, 1.849, 1.863, 1.865, 1.873, 1.876, 1.878, 1.890, 1.894-1.896, 1.910, 1.913, 1.919, 1.928, 1.937, 1.941, 1.955, 1.958, 1.962-1.964, 1.979, 1.985, 1.986, 2.019, 2.024, 2.097, 2.103, 2.135, 2.165, 2.166, 2.238, 2.241-2.243, 2.249, 2.250, 2.255, 2.257, 2.259, 2.261, 2.268, 2.273, 2.284, 2.287, 2.289, 2.298, 2.326, 2.334, 2.335, 2.343, 2.344, 2.348, 2.349, 2.354, 2.355, 2.360, 2.361, 2.386, 2.394, 2.419, 2.449, 2.451, 2.456, 2.457, 2.460, 2.463, 2.470, 2.476-2.478, 2.488, 2.493, 2.494, 2.497, 2.504, 2.510, 2.531, 2.532, 2.545, 2.554, 2.555, 2.560, 2.561, 2.566, 2.568, 2.571, 2.585, 2.590, 2.591, 2.594-2.596, 2.609, 2.624, 2.627, 2.635, 2.638, 2.639, 2.645, 2.648, 2.651, 2.662, 2.677, 2.699, 2.707, 2.713, 2.735-2.737, 2.739, 2.747, 2.748, 2.752, 2.757, 2.758, 2.766, 2.781, 2.785, 2.792, 2.793, 2.795, 2.796, 2.802, 2.805, 2.806, 2.814, 2.819, 2.827, 2.829 2.830, 2.846-2.848, 2.861, 2.868, 2.878, 2.884, 2.925, 2.927, 2.934, 2.936, 2.956, 2.962, 2.967, 2.972, 2.976, 2.979-2.982, 2.987, 3.003, 3.005, 3.010, 3.023, 3.027, 3.033, 3.055, 3.079, 3.080, 3.099, 3.112, 3.123-3.126, 3.130, 3.139, 3.142, 3.143, 3.154, 3.156, 3.183, 3.190, 3.195, 3.199, 3.207, 3.220, 3.231, 3.246, 3.263, 3.265, 3.268, 3.286, 3.288, 3.290, 3.303, 3.311, 3.314, 3.320, 3.321, 3.326, 3.386, 3.393, 3.397, 3.400, 3.415, 3.419, 3.420, 3.424, 3.439, 3.447, 3.460, 3.464, 3.465, 3.475, 3.482, 3.489, 3.496, 3.532, 3.560, 3.562, 3.572, 3.574, 3.577, 3.589, 3.597, 3.602, 3.611, 3.622, 3.654, 3.667, 3.668, 3.671, 3.681, 3.693, 3.697, 3.706, 3.714, 3.716, 3.721-3.723, 3.726, 3.727, 3.771, 3.805.

POBREZA: 315, 596, 638, 734, 870, 924, 1.317, 1.793, 1.922, 2.375, 2.395, 2.412, 2.511, 2.657, 2.926, 2.973, 3.259, 3.348, 3.358, 3.474, 3.521, 3.524, 3.774.

PODAR [vid: AGRICULTURA. Labores agrícolas].

PODER: 1, 4, 6, 8, 9, 11-14, 21, 24, 32, 33, 35, 36, 72, 76, 77, 81, 85, 90, 92, 95, 99, 102-104, 107, 110, 111, 116-123, 129, 131, 132, 135-137, 141, 144, 146, 149,

154, 156, 157, 160, 162, 164-166, 168, 173, 174, 178, 179, 185, 188, 189, 191-193, 195- 200, 203, 204, 209, 212-215, 217-223, 227-230, 232, 234, 236, 238, 239, 241-244, 248, 249, 253-255, 259-262, 264, 266-269, 272, 279, 284, 288, 295, 296, 310, 312, 314, 316-318, 322-324, 328-330, 332, 341, 342, 344-346, 352, 353, 358, 365, 371, 372, 375, 376, 380, 381, 394, 397, 400, 401, 404, 407, 410, 412, 415, 424, 425, 430, 431, 434, 436, 447, 450, 453, 457, 460, 462, 464, 469, 470, 474-478, 493, 494, 522, 525, 542, 568, 601, 607, 608, 610, 613-615, 619, 628-633, 637, 643, 652, 655, 660, 663-665, 669, 672, 675, 680, 689, 692, 697, 705, 710, 711, 713, 715, 722, 733, 738, 739, 740, 741, 748, 749, 750, 751, 753, 754, 759, 760, 761, 765, 771, 775, 777, 781-783, 789, 793, 795, 801, 805, 811, 812, 820, 821, 824, 828, 830, 838, 839, 842, 845, 853, 861, 867, 868, 877, 891, 896, 904, 908, 912, 919-921, 926, 934-937, 941, 944, 945, 946, 959, 970, 971, 985, 1.009, 1.012, 1.013, 1.015-1.017, 1.026, 1.029, 1.031, 1.032, 1.038, 1.039, 1.046, 1.051, 1.052, 1.055, 1.063-1.066, 1.068, 1.071, 1.075, 1.078, 1.081, 1.082, 1.088, 1.091, 1.106, 1.111, 1.116, 1.118, 1.119, 1.122, 1.124, 1.129, 1.134, 1.137, 1.138, 1.149, 1.156, 1.157, 1.163, 1.165, 1.166, 1.172, 1.174, 1.177-1.180, 1.183, 1.186, 1.188, 1.189, 1.192, 1.195, 1.200, 1.202, 1.203, 1.212, 1.213, 1.219, 1.223, 1.224, 1.237, 1.243, 1.248, 1.258, 1.269, 1.274, 1.288, 1.314, 1.318, 1.319, 1.321, 1.327, 1.328, 1.334, 1.337, 1.340, 1.341, 1.349, 1.352, 1.357, 1.360, 1.370, 1.371, 1.373, 1.374, 1.377, 1.381, 1.382, 1.384, 1.385, 1.397, 1.401, 1.402, 1.409, 1.410, 1.411, 1.413, 1.418, 1.421, 1.422, 1.424-1.426, 1.436, 1.440, 1.441, 1.446, 1.467, 1.471, 1.475, 1.482, 1.490, 1.495, 1.499, 1.502, 1.504, 1.510, 1.513, 1.516, 1.517, 1.522, 1.524, 1.534, 1.535, 1.538, 1.541, 1.542, 1.548, 1.549, 1.556-1.559, 1.565, 1.566, 1.574, 1.575, 1.577, 1.581, 1.584, 1.588, 1.590, 1.591, 1.596, 1.597, 1.601, 1.602, 1.604, 1.608, 1.610, 1.616, 1.617, 1.629, 1.635, 1.643, 1.646, 1.647, 1.652, 1.658-1.660, 1.668, 1.672, 1.678, 1.683-1.685, 1.690, 1.694, 1.695, 1.703, 1.704, 1.746, 1.751, 1.755, 1.757, 1.758, 1.760, 1.770, 1.772, 1.781, 1.783, 1.787, 1.794, 1.801, 1.805, 1.827, 1.836, 1.841, 1.843, 1.846, 1.848, 1.853, 1.854, 1.867, 1.873, 1.876, 1.878, 1.889, 1.890, 1.894-1.896, 1.904, 1.907, 1.910, 1.913, 1.919, 1.920, 1.926, 1.928, 1.937, 1.941, 1.942, 1.955, 1.957, 1.958, 1.962-1.964, 1.970, 1.972, 1.978, 1.981, 1.991, 1.999, 2.014, 2.015-2.017, 2.019, 2.023, 2.024, 2.050, 2.082, 2.084, 2.097, 2.103-2.105, 2.108, 2.113, 2.114, 2.119, 2.123, 2.135, 2.146, 2.156, 2.160, 2.161, 2.165, 2.166, 2.181, 2.182, 2.230, 2.234-2.236, 2.238, 2.239, 2.241-2.243, 2.249, 2.250, 2.252, 2.253, 2.255, 2.257, 2.259, 2.261, 2.266, 2.268, 2.273, 2.284, 2.287, 2.298, 2.326, 2.334, 2.335, 2.344, 2.345, 2.348, 2.349, 2.354-2.356, 2.359-2.361, 2.365, 2.369, 2.371, 2.380, 2.381, 2.386, 2.394, 2.417, 2.419, 2.426-2.428, 2.440, 2.448-2.451, 2.453, 2.454, 2.456-2.458, 2.460, 2.463, 2.470, 2.476-2.478, 2.484, 2.488, 2.493, 2.494, 2.497, 2.504, 2.510, 2.531-2.533, 2.545, 2.551, 2.554, 2.555, 2.560, 2.561, 2.566, 2.568, 2.571, 2.584, 2.585, 2.590, 2.591, 2.594-2.596, 2.609, 2.611, 2.613, 2.624, 2.627, 2.631, 2.635, 2.638, 2.639, 2.641, 2.645, 2.647-2.649, 2.651, 2.662, 2.677, 2.707, 2.713, 2.718, 2.723, 2.724, 2.728, 2.735-2.737, 2.739, 2.747, 2.748, 2.750, 2.752, 2.757, 2.758, 2.766, 2.767, 2.775, 2.776, 2.781, 2.783-2.785, 2.792, 2.793, 2.795, 2.796, 2.802, 2.805, 2.806, 2.819, 2.827-2.830, 2.841, 2.847, 2.848, 2.851, 2.857, 2.868, 2.869, 2.877, 2.878, 2.883, 2.884, 2.894, 2.920, 2.927, 2.929, 2.936, 2.954, 2.962, 2.968, 2.972, 2.976-2.982, 2.987, 2.996, 3.000, 3.003, 3.005, 3.010, 3.012, 3.015, 3.023, 3.026, 3.031, 3.036, 3.055, 3.065, 3.067, 3.078-3.080, 3.082, 3.099, 3.108, 3.112, 3.113, 3.115, 3.123, 3.130, 3.139-3.144, 3.147,

3.152-3.156, 3.163, 3.165, 3.166, 3.171-3.173, 3.183, 3.190, 3.191, 3.194, 3.195, 3.199, 3.207, 3.216, 3.220, 3.225, 3.227, 3.228, 3.232, 3.238, 3.239, 3.246, 3.247, 3.252, 3.256, 3.261, 3.265, 3.268, 3.269, 3.281, 3.286, 3.289, 3.290, 3.295, 3.303, 3.308, 3.309, 3.311, 3.312, 3.314, 3.319, 3.322, 3.326-3.328, 3.332, 3.333, 3.340, 3.346, 3.351, 3.359, 3.360, 3.371, 3.375, 3.377, 3.378, 3.382, 3.387, 3.388, 3.392, 3.393, 3.400, 3.403, 3.404, 3.406, 3.409, 3.410, 3.419, 3.420, 3.424, 3.439, 3.445, 3.456-3.458, 3.460, 3.462, 3.464-3.467, 3.471, 3.475, 3.478, 3.481, 3.489, 3.492, 3.496, 3.513, 3.519, 3.539, 3.540, 3.544, 3.555, 3.558, 3.560, 3.573, 3.574, 3.589, 3.597, 3.601, 3.602, 3.611, 3.622, 3.652, 3.654, 3.667, 3.668, 3.671, 3.679, 3.681, 3.683, 3.693, 3.695, 3.697, 3.706, 3.714, 3.716, 3.721-3.723, 3.726-3.728, 3.748, 3.764, 3.767, 3.771, 3.774, 3.778, 3.783, 3.787, 3.788, 3.790, 3.805, 3.806, 3.810, 3.813, 3.814, 3.832-3.834, 3.836, 3.837.

POLLINO [vid: GANADERÍA. Animales].

PORTAL [vid: CASAS. Estructura].

POSADAS [vid: NEGOCIOS].

POTRANCA [vid: GANADERÍA. Animales].

POTRO [vid: GANADERÍA. Animales].

POYAL [vid: MOBILIARIO].

PRADO: 1.473, 2.206.

PREBENDAS [vid: IGLESIA].

PRECIO: 130, 258, 612, 614, 659, 713, 736, 774, 1.201, 1.238, 1.407, 1.456, 1.560, 1.628, 1.641, 1.881, 2.486, 2.643, 2.671, 3.176, 3.177, 3.354, 3.505, 3.830,

PREDICACIÓN [vid: IGLESIA].

PRENGONES: 1.807, 2.110.

PRENDAS: 145, 871, 874, 1.343, 1.365, 1.530, 1.571, 2.487, 2.557, 2.888, 3.253, 3.334, 3.359, 3.409, 3.815.

PRENDIMIENTOS: 380, 3.025.

PRESA [vid: MOLINOS].

PRESENTAR: 692, 761, 777, 1.039, 1.064, 1.111, 1.314, 1.350, 1.482, 1.548, 1.805, 1.867, 1.874, 1.926, 1.972, 1.981, 2.236, 2.841, 2.884, 2.929, 3.065, 3.078, 3.140, 3.141, 3.256, 3.355, 3.532, 3.601.

PRÉSTAMOS: 11, 13, 86, 106, 115, 136, 145, 173, 187, 299, 468, 659, 661, 695, 703, 753, 757, 797, 804, 814, 856, 871, 892, 900, 1.022, 1.032, 1.232, 1.240, 1.260,

1.339, 1.374, 1.480, 1.508, 1.514, 1.539, 1.540, 1.689, 1.709, 1.710, 1.765, 1.814, 1.915, 1.977, 1.999, 2.032, 2.172, 2.340, 2.378, 2.396, 2.452, 2.465, 2.490, 2.492, 2.518, 2.637, 2.834, 2.896, 2.897, 2.899-2.902, 2.904, 2.905, 2.907-2.914, 2.916, 2.917, 2.919, 2.921, 2.928, 2.930, 2.932, 2.933, 2.937, 2.943-2.948, 2.951-2.953, 2.955, 2.957, 2.958, 2.960, 3.046, 3.198, 3.409, 3.418, 3.446, 3.492, 3.569, 3.612, 3.617, 3.648, 3.704, 3.708, 3.796.

PRIMA [vid: FAMILIA].

PRIMO [vid: FAMILIA].

PRIVILEGIO REAL: 738, 1.039, 2.723, 3.012, 3.399, 3.401, 3.561, 3.566, 3.570, 3.571, 3.573 [vid tb.: DOCUMENTO. Real].

PROBANZAS: 209, 950, 2.884, 2.993, 3.003, 3.256, 3.261, 3.323, 3.355, 3.363.

PROHIJAMIENTOS: 2.539, 2.654.

PROMETIDO: 774, 2.346, 2.486.

PROPIOS [vid: BIENES].

PROVISIÓN REAL [vid. DOCUMENTO. Real].

PUERCA [vid: GANADERÍA. Animales].

PUERCO [vid: GANADERÍA. Animales].

PUERTA: 2, 1.466, 3.327, 3.328, 3.353, 3.387 [vid: CASAS. Estructura].

PUERTOS: 129.

PUJAS: 774, 777, 1.807, 2.110, 2.486, 3.033, 3.121, 3.357.

PUÑAL [vid: ARMAS].

QUEJAS: 3.000.

QUESO [vid: GANADERÍA. Productos ganaderos].

QUIEBRAS [vid: NEGOCIOS].

QUINTAL [vid: MEDIDAS].

QUINTO [vid: TESTAMENTO].

QUITO: 1.835, 1.868, 2.161,

RAFA [vid: CONSTRUCCIÓN].

RAÍCES [vid: BIENES].

RAMA [vid: AGRICULTURA. Árboles y plantas].

RAMBLAS: 331, 2.681, 2.729, 3.701.

RASURA DE TEJA [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección. Tinte].

RATIFICACIONES: 209, 251, 384, 714, 752, 811, 1.191, 1.262, 1.364, 1.610, 1.834, 2.348, 2.511, 2.650, 2.701, 2.805, 3.067, 3.398, 3.447, 3.561, 3.565, 3.566, 3.570, 3.571, 3.651, 3.683, 3.837.

REAL [vid: MONEDAS].

REAL AUDIENCIA Y CHANCILLERÍA DE GRANADA [vid: JUSTICIA].

REBAJAS: 1.834.

REBAÑO [vid: GANADERÍA].

REBELIONES: 1.867.

RECAUDACIÓN [vid: FISCALIDAD].

RECEPCIÓN [vid: FISCALIDAD].

RECEPTORÍA [vid: DOCUMENTO. Justicia].

RECLAMACIONES: 6, 9, 11, 13, 14, 21, 24, 32, 77, 81, 99, 102-104, 107, 110, 111, 116, 119, 121, 131, 132, 135, 136, 144, 146, 154, 156, 157, 162, 163, 165, 173, 174, 178, 179, 181, 188, 195, 196, 198, 199, 203, 204, 209, 210, 212-214, 221, 226, 228, 229, 232, 234-236, 238, 242-244, 248, 249, 253, 255, 259-262, 264, 266, 267, 274, 279, 284, 295, 297, 310, 312, 314, 316, 317, 328, 330, 332, 341, 342, 348, 352, 356, 357, 365, 371, 372, 375, 394, 402, 410, 412, 424, 425, 431, 434, 436, 453, 460, 464, 470, 474, 476, 494, 525, 542, 568, 601, 607, 613, 614, 619, 629, 643, 655, 663, 664, 715, 721, 722, 738-741, 744, 752-754, 761, 771, 775, 783, 789, 795, 805, 830, 835, 861, 867, 877, 891, 904, 908, 935, 937, 946, 959, 972, 1.009, 1.015, 1.016, 1.023, 1.026, 1.032, 1.033, 1.038, 1.046, 1.052, 1.065, 1.066, 1.068, 1.071, 1.081, 1.088, 1.106, 1.118, 1.122, 1.124, 1.134, 1.138, 1.149, 1.157, 1.163, 1.165, 1.168, 1.179, 1.180, 1.198, 1.202, 1.212, 1.213, 1.224, 1.237, 1.274, 1.288, 1.318, 1.321, 1.327, 1.328, 1.334, 1.337, 1.340, 1.341, 1.357, 1.371, 1.373, 1.377, 1.382, 1.385, 1.397, 1.402, 1.411, 1.418, 1.421, 1.424, 1.441, 1.475, 1.495, 1.499, 1.502, 1.504, 1.510, 1.516, 1.517, 1.524, 1.542, 1.574, 1.591, 1.596, 1.597, 1.601, 1.602, 1.604, 1.610, 1.617, 1.629, 1.635, 1.643, 1.647, 1.652, 1.668, 1.672, 1.678, 1.683, 1.690, 1.695, 1.746, 1.751, 1.770, 1.781, 1.783, 1.809, 1.836, 1.841, 1.853, 1.854, 1.894, 1.896, 1.904, 1.907, 1.920, 1.941, 1.942, 1.957, 1.963, 1.964, 2.014, 2.015, 2.024, 2.050, 2.082, 2.084, 2.097, 2.104, 2.105, 2.135, 2.146, 2.182, 2.230, 2.238, 2.239, 2.241-2.243, 2.255, 2.257, 2.259, 2.261, 2.268, 2.284, 2.289, 2.298, 2.326, 2.344, 2.349, 2.356, 2.360, 2.361, 2.365, 2.371, 2.381,

2.394, 2.428, 2.440, 2.448, 2.449, 2.451, 2.453, 2.454, 2.458, 2.460, 2.463, 2.476, 2.488, 2.504, 2.549, 2.551, 2.555, 2.560, 2.561, 2.566, 2.571, 2.584, 2.585, 2.590, 2.591, 2.594-2.596, 2.609, 2.613, 2.624, 2.627, 2.635, 2.641, 2.645, 2.649, 2.677, 2.707, 2.713, 2.723, 2.724, 2.728, 2.735-2.737, 2.739, 2.747, 2.748, 2.750, 2.775, 2.776, 2.781, 2.783, 2.785, 2.792, 2.793, 2.795, 2.796, 2.802, 2.805, 2.806, 2.819, 2.828, 2.847, 2.848, 2.851, 2.857, 2.861, 2.868, 2.869, 2.936, 2.954, 2.962, 2.972, 2.978, 2.996, 3.000, 3.010, 3.012, 3.031, 3.036, 3.055, 3.079, 3.082, 3.113, 3.125, 3.126, 3.147, 3.152, 3.156, 3.163, 3.166, 3.190, 3.191, 3.207, 3.220, 3.232, 3.268, 3.289, 3.290, 3.309, 3.311, 3.319, 3.333, 3.345, 3.362, 3.371, 3.375, 3.382, 3.388, 3.393, 3.398, 3.402, 3.403, 3.406, 3.410, 3.415, 3.419, 3.456-3.458, 3.464-3.467, 3.471, 3.475, 3.481, 3.524, 3.539, 3.544, 3.573, 3.574, 3.589, 3.652, 3.679, 3.681, 3.682, 3.693, 3.714, 3.716, 3.721, 3.727, 3.767, 3.783, 3.805.

RECLUTAMIENTOS [vid: ESTRUCTURA MILITAR].

RECOGER [vid: AGRICULTURA. Labores agrícolas].

RECTIFICACIONES: 665.

RECUDIMIENTOS [vid: FISCALIDAD].

RECURSOS: 733.

REEMBOLSOS: 1.435.

REFORMAS [vid: CONSTRUCCIÓN].

REGADÍO [vid: AGRICULTURA].

REGAR [vid: AGRICULTURA. Labores agrícolas].

REGIMIENTO:
- de la villa de Benamaurel: 811.

REGISTROS: 1.503, 3.364, 3.366.

REINO: 95, 114, 136, 137, 173, 273, 410, 630, 683, 690, 722, 1.179, 1.292, 1.372, 1.633, 1.671, 1.787, 1.834, 1.866, 1.959, 1.972, 1.999, 2.007, 2.028, 2.063, 2.068-2.073, 2.229, 2.230, 2.581-2.583, 2.612, 2.657, 2.708, 2.720, 2.929, 2.939, 3.065, 3.289, 3.492, 3.558.

REJA [vid: AGRICULTURA].

REMATES: 318, 428, 669, 774, 777, 1.807, 2.760, 2.986, 3.007, 3.008, 3.224, 3.226, 3.407 [vid tb.: FISCALIDAD].

REMUNERACIONES: 788.

RENTAS: 4, 7, 13, 14, 82, 83, 86, 88, 103, 104, 107, 108, 110-112, 114, 140, 148, 151, 152, 177, 179, 199, 205, 210, 224, 225, 228, 246, 247, 253, 260, 267, 274, 298, 318, 321, 327, 342, 363, 365, 378, 394, 400, 401, 403, 404, 408, 415, 416, 422, 426-429, 437, 451, 493, 515, 557, 636, 649, 656, 658, 660, 664, 669, 683, 700, 722, 770, 773, 776, 777, 843, 862, 868, 869, 882, 918, 1.060, 1.083, 1.086, 1.110, 1.113, 1.115, 1.141, 1.228, 1.240, 1.241, 1.292, 1.351, 1.432, 1.503, 1.568, 1.574, 1.621, 1.738, 1.739, 1.749, 1.783, 1.811, 1.822, 1.837, 1.838, 1.845, 1.852-1.854, 1.858-1.861, 1.869, 1.887, 1.888, 1.891, 1.927, 1.931, 1.934, 2.001, 2.009, 2.010, 2.040, 2.104, 2.123, 2.184, 2.229, 2.230, 2.250, 2.272, 2.273, 2.300, 2.330, 2.345, 2.346, 2.400, 2.405, 2.425, 2.453, 2.479, 2.485, 2.486, 2.497, 2.507, 2.508, 2.516, 2.538, 2.572, 2.600, 2.611, 2.642, 2.669, 2.718, 2.725, 2.754, 2.760, 2.763, 2.792, 2.834, 2.954, 2.976, 3.004, 3.007, 3.008, 3.010, 3.013, 3.020, 3.025, 3.033, 3.052, 3.070, 3.165, 3.232, 3.276, 3.294, 3.299, 3.326, 3.358, 3.399-3.401, 3.456, 3.508, 3.521, 3.561, 3.566, 3.570-3.573, 3.577, 3.783, 3.792 [vid: AGRICULTURA, FISCALIDAD y GANADO].

RENUNCIAS: 231, 658, 1.171, 1.254, 1.867, 2.549, 3.025, 3.078, 3.081, 3.125, 3.518, 3.816.

REPARACIONES: 331, 634, 657, 746, 1.382, 1.633, 1.903, 2.017, 2.546, 2.644, 2.709, 3.162, 3.685.

REPARTIMIENTO: 1, 2, 3, 5, 3.093, 3.362.

REPARTOS: 7, 10, 114, 146, 151, 210, 225, 250, 340, 355, 366, 414, 423, 460, 470, 475, 855, 876, 1.018, 1.044, 1.071, 1.110, 1.151, 1.167, 1.347, 1.554, 1.600, 1.674, 1.771, 1.779, 1.896, 1.900, 1.907, 1.968, 2.021, 2.346, 2.405, 2.509, 2.516, 2.620, 2.686, 2.707, 2.805, 2.837, 2.879, 2.915, 2.923, 2.942, 2.966, 3.015, 3.033, 3.070, 3.115, 3.116, 3.124, 3.147, 3.149, 3.191, 3.229, 3.247, 3.263, 3.281, 3.319, 3.356, 3.398, 3.444, 3.470, 3.568, 3.621, 3.720, 3.728, 3.764, 3.806, 3.807, 3.813, 3.830.

REPOBLACIÓN: 1.

REPRESENTAR: 438.

REPUDIOS: 3.728.

REQUERIMIENTO [vid: DOCUMENTO. Judicial].

REQUERIR: 264, 475, 615, 689, 692, 1.166, 1.203, 1.874, 1.972, 2.181, 2.841, 2.857, 2.879, 2.954, 2.956, 3.247, 3.256, 3.281, 3.392, 3.472.

REQUISAS: 256, 330, 361, 390, 598, 604, 699, 1.028.

REQUISITORIA [vid: DOCUMENTO. Judicial].

RESARCIMIENTOS: 35.

RESCATES: 181, 219, 294, 398, 399, 903, 1.497, 1.498, 2.600, 2.682, 2.888, 3.521, 3.524, 3.648, 3.705, 3.708.

RESERVAS: 2.005.

RESTITUCIONES: 662, 780, 3.525.

RESTO: 16, 17, 26, 27, 44, 53, 73, 93, 96, 99, 101, 114, 117, 118, 120, 121, 124, 136, 139, 148, 161, 170, 258, 264, 266, 267, 281, 290, 299, 306, 324, 340, 346, 355, 386, 387, 546, 553, 570, 586, 612, 614, 617, 630, 674, 691, 707, 710, 712, 716-719, 723-729, 747, 807, 813, 827, 832, 833, 837, 942, 953, 982, 984, 1.024, 1.025, 1.035, 1.036, 1.044, 1.068, 1.070-1.072, 1.076, 1.079, 1.080, 1.086, 1.094, 1.098, 1.131-1.133, 1.143, 1.183, 1.194, 1.196-1.199, 1.215, 1.249, 1.253, 1.256, 1.271, 1.278, 1.282, 1.290, 1.294, 1.311, 1.340, 1.346, 1.353, 1.356, 1.361, 1.374, 1.387, 1.420, 1.430, 1.443, 1.467, 1.533, 1.539, 1.545, 1.563, 1.582, 1.587, 1.592, 1.595, 1.619, 1.624-1.626, 1.630, 1.637, 1.642, 1.646, 1.649-1651, 1.670, 1.671, 1.674, 1.688, 1.700, 1.724, 1.728, 1.735, 1.740, 1.746, 1.774, 1.796, 1.798, 1.809, 1.817, 1.872, 1.933, 1.934, 1.939, 1.940, 1.946, 1.947, 1.950, 1.953, 1.976, 1.988, 1.996, 2.005, 2.013, 2.021, 2.044, 2.045, 2.054, 2.059, 2.066, 2.075, 2.078, 2.096, 2.114, 2.119, 2.128, 2.129, 2.136, 2.146, 2.170, 2.172, 2.178, 2.180, 2.198, 2.202, 2.208, 2.211, 2.231, 2.251, 2.309, 2.318, 2.329, 2.365, 2.375, 2.397, 2.405, 2.416, 2.430, 2.440, 2.445, 2.461, 2.462, 2.464, 2.487, 2.489, 2.507, 2.513, 2.519-2.522, 2.527, 2.536, 2.570, 2.603, 2.630, 2.643, 2.652, 2.658, 2.660, 2.669, 2.671, 2.699, 2.704, 2.705, 2.720, 2.727, 2.762, 2.768-2.770, 2.772, 2.790, 2.810, 2.837, 2.856, 2.864, 2.872, 2.889, 2.915, 2.939, 2.941, 2.950, 3.002, 3.004, 3.009, 3.016, 3.069, 3.070, 3.092, 3.110, 3.118, 3.131, 3.140, 3.158, 3.167, 3.188, 3.196, 3.218, 3.231, 3.283, 3.284, 3.318, 3.325, 3.334, 3.335, 3.345, 3.354, 3.358, 3.383, 3.396, 3.405, 3.414, 3.423, 3.437, 3.463, 3.468, 3.497, 3.513, 3.521, 3.526, 3.542, 3.543, 3.545-3.552, 3.555, 3.562, 3.579, 3.585, 3.588, 3.621, 3.690, 3.699, 3.734, 3.739, 3.785, 3.798, 3.813.

RETABLO [vid: IGLESIA. Iglesias].

RETRIBUCIONES: 2.375.

REVOCACIONES: 132, 144, 180, 209, 428, 479, 665, 722, 2.369, 2.723, 2.888.

RIEGO [vid: AGRICULTURA].

ROBOS: 1.968, 1.972,

ROCÍN [vid: GANADERÍA. Animales].

RODEZNO [vid: MOLINOS].

ROLLIZOS: 521, 1.520.

ROTURAS: 1.454, 3.253.

RUBIA [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección. Tinte].

SÁBANA [vid: MOBILIARIO].

SAL [vid: MINERÍA].

SALARIOS: 129, 443, 681, 1.190, 1.250, 1.615, 1.684, 1.841, 1.961, 2.015, 2.037, 2.156, 2.239, 2.438, 2.480, 2.481, 3.382, 3.535, 3.775, 3.819.

SALINA [vid: MINERÍA].

SALITRE [vid: MINERÍA].

SANEAMIENTOS: 153, 694, 696, 886, 899, 1.590, 1.764, 1.768, 1.791, 2.437, 2.701, 2.702, 2.925, 3.025, 3.067.

SANTA CRUZADA [vid: FISCALIDAD].

SANTA HERMANDAD [vid: JUSTICIA].

SANTUARIOS [vid: IGLESIA].

SARGA [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección].

SARMIENTO [vid: AGRICULTURA. Árboles y plantas].

SAYA [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

SAYAL [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

SAYO [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

SAYUELO [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

SECANO [vid: AGRICULTURA].

SECUESTROS: 176.

SEDA [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección].

SEGAR [vid: AGRICULTURA. Labores agrícolas].

SEGUNDAS NUPCIAS [vid: MATRIMONIOS].

SEMBRADURA [vid: AGRICULTURA].

SEMBRADO [vid: AGRICULTURA].

SEMBRAR [vid: AGRICULTURA. Labores agrícolas].

SEMENTERA [vid: AGRICULTURA].

SEMOVIENTES [vid: BIENES].

SENTENCIA [vid: DOCUMENTO. Judicial].

SEÑAL: 258, 716-719, 723-729, 747, 807, 832, 833, 1.067, 1.131-1.133, 1.221, 1.520, 1.587, 1.630, 1.645, 1.650, 1651, 1.688, 1.939, 1.940, 1.950, 2.026, 2.251, 2.461, 2.462, 2.536, 2.592, 3.354, 3.405, 3.535, 3.585, 3.588, 3.734.

SEÑORÍOS: 7, 8, 224, 1.228.

SEPARACIONES [vid: MATRIMONIO].

SERVICIOS: 21, 31, 35, 146, 163, 165, 172, 175, 185, 228, 304, 327, 368, 382-384, 392, 400, 407, 411, 418, 419, 444, 448, 521, 607, 609, 610, 618, 655, 659, 664, 681, 683, 686, 688, 690, 708, 709, 772, 790, 835, 844, 846, 929, 940, 972, 995, 1.004, 1.006, 1.042, 1.057, 1.077, 1.114, 1.120, 1.155, 1.190, 1.250, 1.276, 1.317, 1.462, 1.465, 1.537, 1.558, 1.583, 1.599, 1.612, 1.613, 1.615, 1.627, 1.654, 1.661, 1.684, 1.695, 1.707, 1.754, 1.949, 1.977, 2.003, 2.004, 2.037, 2.039, 2.092, 2.101, 2.156, 2.181, 2.193, 2.230, 2.248, 2.275, 2.459, 2.480, 2.481, 2.495, 2.511, 2.519, 2.525, 2.543, 2.557, 2.641, 2.658, 2.675, 2.831, 2.833, 2.888, 2.889, 2.926, 3.028, 3.065, 3.083, 3.097, 3.151, 3.279, 3.285, 3.333, 3.344, 3.356, 3.358, 3.361, 3.368, 3.371, 3.379, 3.409, 3.411, 3.452, 3.491, 3.497, 3.521, 3.652, 3.709, 3.758, 3.819.

SIGNOS: 1.889.

SILLA [vid: MOBILIARIO].

SIMIENTE [vid: AGRICULTURA].

SOBRINA [vid: FAMILIA].

SOBRINO [vid: FAMILIA].

SOLANA [vid: CASAS. Estructura].

SOLARES: 168, 735, 1.226, 1.227, 1.262, 1.263, 1.447, 1.460, 1.585, 1.883, 1.971, 2.210, 2.211, 2.377, 2.414, 2.632, 2.880, 3.039, 3.063, 3.257, 3.260, 3.342, 3.352, 3.378, 3.577, 3.578, 3.639.

SOLDADA: 31, 69, 175, 368, 392, 411, 448, 521, 607, 609, 610, 618, 708, 709, 790, 835, 844, 846, 972, 995, 1.042, 1.114, 1.120, 1.155, 1.462, 1.465, 1.583, 1.612, 1.613, 1.615, 1.627, 1.654, 1.754, 2.003, 2.004, 2.037, 2.038, 2.064, 2.092, 2.193, 2.199, 2.248, 2.275, 2.405, 2.412, 2.417, 2.675, 2.833, 2.999, 3.028, 3.037, 3.083, 3.097, 3.285, 3.368, 3.491, 3.497, 3.517, 3.521, 3.524, 3.568, 3.698.

SOLICITUDES: 10, 149, 166, 209, 243, 399, 442, 475, 610, 655, 711, 714, 780, 1.077, 1.151, 1.273, 1.381, 1.440, 1.487, 1.513, 1.558, 1.706, 1.741, 1.745, 1.757, 1.759, 1.777, 1.778, 1.844, 1.863, 1.865, 1.867, 1.889, 1.926, 1.960, 2.064, 2.126, 2.156, 2.181, 2.384, 2.426, 2.427, 2.475, 2.529, 2.539, 2.549, 2.625, 2.639, 2.654, 2.740, 2.763, 2.871, 2.879, 2.889, 2.961, 2.976, 2.979, 2.984, 2.993, 2.999, 3.027, 3.116, 3.256, 3.261, 3.281, 3.319, 3.323, 3.355, 3.363, 3.364, 3.366, 3.377, 3.472, 3.496, 3.601, 3.647, 3.680, 3.787, 3.788.

SÓTANO [vid: CASAS. Estructura].

SUBSIDIOS: 226.

SUCESIONES [vid: TESTAMENTO].

SUEGRA [vid: FAMILIA].

SUEGRO [vid: FAMILIA].

SUERTE [vid: AGRICULTURA].

SUSTENTO: 272, 3.397.

SUSTITUIR PROCURADORES: 14, 164, 613, 2.103, 2.181, 2.239, 2.253, 2.266, 2.335, 2.394, 2.426-2.428, 2.448, 2.551, 2.584, 2.594, 2.651, 2.723, 2.805, 2.827, 2.829, 2.847, 2.848, 2.868, 2.883, 2.927, 2.936, 2.954, 2.972, 2.979, 2.996, 3.003, 3.005, 3.010, 3.012, 3.015, 3.026, 3.031, 3.078, 3.139, 3.141, 3.147, 3.152, 3.163, 3.165, 3.173, 3.232, 3.246, 3.281, 3.289, 3.290, 3.314, 3.327, 3.328, 3.333, 3.378, 3.382, 3.388, 3.393, 3.400, 3.403, 3.445, 3.464, 3.466, 3.489, 3.544, 3.558, 3.597, 3.667, 3.668, 3.671, 3.716, 3.726, 3.728, 3.764, 3.790, 3.814, 3.833, 3.836.

TABIQUE [vid: CASAS. Estructura].

TABLAR [vid: AGRICULTURA].

TAHULLA [vid: MEDIDAS].

TALEGUILLA [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

TALLAS: 2.516, 3.01.

TAPIA: 361, 657, 699, 1.113, 1.458, 1.464, 1.469, 1.532, 2.720, 2.846, 3.162, 3.700.

TAPIAR [vid: CONSTRUCCIÓN. Labores constructivas].

TASACIÓN: 338, 395, 435, 443, 444, 592, 648, 731, 779, 785, 930, 991, 1.073, 1.078, 1.158, 1.235, 1.236, 1.470, 1.482, 1.487, 1.570, 1.571, 1.664, 1.743, 1.769, 1.790, 1.825, 1.977, 2.055, 2.114, 2.136, 2.221, 2.260, 2.343, 2.487, 2.519, 2.602, 2.618, 2.658, 2.837, 2.863, 2.881, 2.903, 2.935, 2.998, 3.021, 3.065,

3.094, 3.151, 3.283, 3.284, 3.331, 3.359, 3.389, 3.521, 3.583, 3.638, 3.743, 3.749, 3.772, 3.815, 3.838.

TAZA [vid: MOBILIARIO].

TEJA [vid: CONSTRUCCIÓN. Materiales].

TEJADO [vid: CASAS. Estructura].

TEJAR [vid: CONSTRUCCIÓN. Labores constructivas].

TEJERAS [vid: NEGOCIOS].

TEJER [VESTIMENTA].

TELA [VESTIMENTA. Materiales de confección].

TENEDOR [vid: MOBILIARIO].

TENERÍAS [vid: NEGOCIOS].

TERCIAS [vid: FISCALIDAD].

TERCIO [vid: TESTAMENTO].

TERCIOPELO [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección].

TESTAMENTO: 7, 8, 117, 118, 120, 145, 180, 315, 355, 366, 377, 424, 588, 596, 638, 712, 714, 734, 791, 792, 806, 821, 829, 848, 857, 858, 870, 871, 874, 875, 910, 918, 924, 949-951, 1.020, 1.050, 1.070, 1.205, 1.242, 1.317, 1.342, 1.343, 1.347, 1.380, 1.493, 1.672, 1.752, 1.793, 1.824, 1.896, 1.922, 1.949, 2.033, 2.034, 2.132, 2.161, 2.199, 2.244, 2.245, 2.290, 2.291, 2.375, 2.395, 2.412, 2.435, 2.452, 2.455, 2.474, 2.482, 2.495, 2.509, 2.516, 2.529, 2.557, 2.558, 2.562, 2.574, 2.600, 2.601, 2.620, 2.630, 2.632-2.634, 2.657, 2.658, 2.724, 2.725, 2.826, 2.836, 2.860, 2.870, 2.872, 2.873, 2.880, 2.915, 2.922, 2.931, 2.949, 2.950, 2.966, 2.972, 2.973, 2.989, 2.997, 3.006, 3.030, 3.037, 3.102, 3.186, 3.233, 3.241, 3.242, 3.259, 3.279, 3.346-3.348, 3.356, 3.358, 3.361, 3.369, 3.371, 3.374, 3.411, 3.414, 3.431, 3.440-3.443, 3.445, 3.450, 3.474, 3.482, 3.488, 3.509, 3.517, 3.521, 3.524, 3.526, 3.531, 3.533, 3.536-3.538, 3.542, 3.565, 3.568, 3.584, 3.609, 3.641, 3.715, 3.759, 3.775, 3.796, 3.838.

- albaceazgos: 7, 8, 118, 120, 145, 315, 366, 588, 638, 712, 734, 791, 792, 806, 829, 848, 857, 858, 870, 871, 874, 875, 910, 918, 924, 949, 950, 951, 1.050, 1.070, 1.152, 1.205, 1.242, 1.317, 1.342, 1.347, 1.368, 1.675, 1.752, 1.793, 1.824, 1.922, 1.949, 2.033, 2.034, 2.132, 2.161, 2.199, 2.245, 2.290, 2.291, 2.375, 2.395, 2.405, 2.412, 2.452, 2.455, 2.459, 2.474, 2.482, 2.495, 2.511, 2.516, 2.557, 2.562, 2.574, 2.600, 2.601, 2.630, 2.632, 2.657, 2.658, 2.707, 2.836, 2.860, 2.870, 2.872, 2.873, 2.880, 2.888, 2.918, 2.922, 2.923, 2.950, 2.966, 2.967, 2.973, 2.989, 2.997, 3.006, 3.030, 3.037, 3.102, 3.186, 3.233, 3.241, 3.242, 3.259, 3.346-3.348, 3.356, 3.358, 3.359, 3.361, 3.369, 3.374, 3.411, 3.431,

3.440-3.443, 3.474, 3.482, 3.488, 3.509, 3.517, 3.521, 3.524, 3.526, 3.531, 3.533, 3.536-3.538, 3.542, 3.568, 3.584, 3.609, 3.641, 3.715, 3.759, 3.775, 3.796.

- codicilio: 117, 118, 120, 821, 876, 1.010, 2.525, 2.856, 2.888, 3.525.
- herencias: 7, 10, 81, 88, 103, 104, 117, 118, 120, 126, 128, 145, 168, 174, 188, 212, 222, 239, 295, 315, 332, 352, 354, 355, 364, 366, 373, 374, 394, 402, 417, 436, 460, 475, 529, 588, 596, 601, 603, 604, 607, 638, 662, 675, 676, 682, 683, 699, 708, 709, 712, 721, 734, 753, 754, 759, 763, 765, 785, 786, 791, 792, 797, 798, 801, 806, 821, 829, 848, 870, 871, 874, 875, 890, 910, 918, 924, 926, 929, 933, 949, 950, 951, 1.023, 1.028, 1.050, 1.052, 1.053, 1.065, 1.070, 1.071, 1.073, 1.118, 1.125, 1.151, 1.173, 1.195, 1.203, 1.205, 1.242, 1.247, 1.269, 1.270, 1.292, 1.313, 1.317, 1.320, 1.322, 1.335, 1.337, 1.347, 1.368, 1.372, 1.392, 1.397, 1.417, 1.436, 1.460, 1.463, 1.464, 1.475, 1.487, 1.503, 1.513, 1.530, 1.553-1.555, 1.558, 1.559, 1.567, 1.570, 1.571, 1.620, 1.633, 1.635, 1.672, 1.674, 1.675, 1.704, 1.743, 1.752, 1.771, 1.781, 1.793, 1.824, 1.834, 1.852, 1.864, 1.866, 1.875, 1.880, 1.892, 1.896-1.899, 1.901, 1902, 1.905, 1.907-1.910, 1.912, 1.922, 1.929, 1.938, 1.943, 1.945, 1.949, 1.959, 1.966, 1.967, 1.976, 1.977, 1.978, 1.982, 1.990, 2.002, 2.007, 2.008, 2.018, 2.021, 2.025, 2.028, 2.029, 2.033, 2.034, 2.043, 2.052, 2.053, 2.082, 2.089, 2.104, 2.124, 2.132, 2.159, 2.161, 2.168, 2.199, 2.215, 2.223-2.225, 2.245, 2.258-2.260, 2.270, 2.290, 2.291, 2.309, 2.322-2.325, 2.330-2.332, 2.343, 2.347, 2.357, 2.375, 2.395, 2.405, 2.412, 2.423, 2.425, 2.435, 2.439-2.441, 2.443, 2.452, 2.454, 2.455, 2.459, 2.469, 2.470, 2.472, 2.474, 2.482, 2.490, 2.492, 2.495, 2.503, 2.505, 2.509, 2.511, 2.514, 2.516, 2.521, 2.522, 2.524, 2.530, 2.540-2.542, 2.548, 2.557, 2.558, 2.562, 2.574, 2.600, 2.601, 2.608, 2.612, 2.613, 2.617, 2.620, 2.625, 2.630, 2.633, 2.634, 2.651, 2.654, 2.657, 2.658, 2.673, 2.681, 2.685, 2.708, 2.720, 2.725, 2.751, 2.768-2.772, 2.783, 2.796, 2.805, 2.811, 2.825, 2.826, 2.836, 2.838, 2.852, 2.853, 2.858-2.861, 2.866, 2.867, 2.870, 2.872-2.876, 2.879, 2.880, 2.891, 2.903, 2.918, 2.922, 2.923, 2.935, 2.938-2.940, 2.942, 2.949, 2.950, 2.954, 2.959, 2.963-2.967, 2.969, 2.970, 2.973-2.976, 2.983, 2.985, 2.988-2.994, 2.997-2.999, 3.001, 3.011, 3.015, 3.018, 3.021, 3.022, 3.029, 3.030, 3.032, 3.034, 3.037, 3.085, 3.086, 3.094, 3.100, 3.102, 3.104, 3.107, 3.113, 3.115, 3.116, 3.124, 3.151, 3.164, 3.185, 3.186, 3.189, 3.191, 3.232-3.234, 3.241, 3.242, 3.259, 3.263, 3.270, 3.279, 3.319, 3.331, 3.343, 3.346-3.348, 3.356, 3.358, 3.359, 3.361, 3.365, 3.370-3.372, 3.374, 3.379, 3.383, 3.384, 3.389, 3.391, 3.394, 3.395, 3.398, 3.411, 3.431, 3.440-3.443, 3.450-3.452, 3.457, 3.459, 3.469, 3.482, 3.488, 3.507, 3.509, 3.510, 3.516, 3.517, 3.520-3.522, 3.524, 3.526, 3.527, 3.531, 3.533, 3.536-3.538, 3.541, 3.553, 3.568, 3.577, 3.584, 3.609, 3.641, 3.662-3.664, 3.666, 3.673-3.678, 3.685, 3.700, 3.715, 3.716, 3.728, 3.743, 3.759, 3.764, 3.767, 3.775, 3.781, 3.789-3.791, 3.796, 3.806, 3.815, 3.830.
- legítima: 81, 128, 394, 601, 1.347, 2.114, 2.332, 2.520, 2.557, 2.658, 2.888, 3.151.
- mandas testamentarias: 7, 117, 118, 120, 315, 424, 829, 1.675, 3.517, 3.524, 3.526, 3.533.

- quinto: 712, 792, 949, 1.070, 1.347, 1.664, 2.412, 2.459, 2.511, 2.516, 2.557, 2.658, 2.941, 2.967, 3.186, 3.241, 3.242, 3.279, 3.346, 3.358, 3.441, 3.443, 3.474, 3.509.
- sucesiones: 26, 88, 126, 604, 929, 933, 1.028, 1.053, 1.125, 1.247, 1.292, 1.313, 1.322, 1.335, 1.372, 1.392, 1.417, 1.460, 1.463, 1.487, 1.503, 1.567, 1.603, 1.633, 1.834, 1.864, 1.866, 1.880, 1.889, 1.892, 1.897-1.899, 1.901, 1902, 1.905, 1.908, 1.909, 1.912, 1.929, 1.943, 1.945, 1.959, 1.966, 1.967, 1.978, 1.982, 2.002, 2.007, 2.008, 2.018, 2.025, 2.028, 2.029, 2.043, 2.052, 2.053, 2.056, 2.057, 2.062, 2.076, 2.089, 2.116, 2.159, 2.168, 2.223-2.225, 2.270, 2.322-2.325, 2.347, 2.443, 2.469, 2.472, 2.503, 2.505, 2.514, 2.521, 2.522, 2.524, 2.541, 2.542, 2.548, 2.608, 2.612, 2.617, 2.681, 2.708, 2.720, 2.725, 2.768-2.772, 1.811, 2.825, 2.838, 2.852, 2.853, 2.858, 2.859, 2.866, 2.867, 2.874-2.876, 2.891, 2.938, 2.939, 2.959, 2.964, 2.965, 2.969, 2.970, 2.974, 2.975, 2.983, 2.985, 2.988, 2.990-2.992, 2.994, 3.001, 3.011, 3.018, 3.022, 3.029, 3.032, 3.034, 3.085, 3.086, 3.104, 3.107, 3.164, 3.185, 3.189, 3.191, 3.270, 3.365, 3.370, 3.372, 3.384, 3.391, 3.394, 3.399, 3.459, 3.510, 3.520, 3.522, 3.527, 3.541, 3.553, 3.561, 3.571, 3.662-3.664, 3.666, 3.673-3.678, 3.685, 3.700, 3.781, 3.789.
- tercio: 712, 949, 1.242, 1.343, 2.132, 2.161, 2.412, 2.459, 2.511, 2.520, 2.941, 3.186, 3.358, 3.379, 3.441, 3.443, 3.474, 3.509, 3.568, 3.608.

[vid tb. DONACIÓN].

TÍA [vid: FAMILIA].

TIENDAS [vid: NEGOCIOS].

TIJERAS [vid: TRABAJO. Herramientas].

TINAJA [vid: MOBILIARIO].

TINTAR [vid: VESTIMENTA].

TINTE [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección].

TINTO [vid: VINO].

TÍO [vid: FAMILIA].

TIRO [vid: ARMAS]

TOCA [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

TOCINO [vid: GANADERÍA. Productos ganaderos].

TOMA DE POSESIÓN: 82, 92, 104, 107, 118, 174, 209, 460, 601, 608, 692, 1.071, 1.565, 2.017, 2.104, 2.647, 2.707, 2.931, 3.020, 3.025, 3.115, 3.191, 3.232, 3.397, 3.472, 3.523, 3.608, 3.790.

TORO [vid: GANADERÍA. Animales].

TRABAJO: 151, 152, 210, 520, 736, 743, 799, 1.465, 2.400, 2.824, 2.863, 2.864, 3.016, 3.035, 3.354, 3.652,
- herramientas: 424, 902, 1.117, 1.170, 1.250, 1.708, 2.824, 3.109, 3.361.
  - cubo: 3.052.
  - espuerta: 1.117.
  - fragua: 1.170.
  - hacha: 1.313.
  - herraje: 3.109.
  - terciado: 1.947.
  - molde: 1.117.
  - pico: 1.454.
  - tijeras: 1.961, 2.481.
- utensilios: 1.169.

TRANCE [vid: AGRICULTURA].

TRANSACCIONES: 1.968.

TRANSPORTAR: 290, 357, 642, 1.166, 1.450, 1.457, 1.485, 2.726, 2.837, 3.035, 3.307, 3.358.

TRASLADAR: 680, 1.059.

TRASLADO: 711, 714, 738, 761, 1.493, 2.529, 2.942, 2.984, 3.027, 3.065, 3.256, 3.355, 3.363, 3.364, 3.366, 3.472.

TRASPASO: 35, 36, 88, 90, 124, 125, 209, 276, 277, 299, 318, 321, 324, 327, 359, 365, 371, 382, 384, 395, 401, 428, 444, 637, 670, 702, 731, 732, 751, 758, 769, 799, 823, 843, 862, 909, 967, 1.029, 1.031, 1.040, 1.041, 1.074, 1.078, 1.115, 1.168, 1.183, 1.269, 1.302, 1.315, 1.316, 1.353, 1.358, 1.362, 1.392, 1.445, 1.467, 1.477, 1.525, 1.532, 1.545, 1.553, 1.567, 1.580, 1.584, 1.609, 1.626, 1.633, 1.634, 1.669-1.671, 1.690, 1.783, 1.784, 1.834, 1.839, 1.840, 1.852, 1.854, 1.866, 1.934, 1.959, 1.984, 1.985, 1.991, 2.001, 2.006, 2.007, 2.023, 2.028, 2.040, 2.063, 2.119, 2.123, 2.168, 2.229, 2.234, 2.254, 2.322, 2.324, 2.325, 2.343, 2.345, 2.346, 2.371, 2.399, 2.400, 2.435, 2.437, 2.473, 2.484, 2.486, 2.490, 2.492, 2.514, 2.547, 2.647, 2.669, 2.720, 2.738, 2.742, 2.751, 2.788, 2.810, 2.898, 3.125, 3.148, 3.157, 3.162, 3.288, 3.308, 3.325, 3.385, 3.399, 3.407, 3.446, 3.447, 3.460, 3.508, 3.513, 3.523, 3.555, 3.561, 3.571, 3.579, 3.583, 3.685, 3.778.

TRIBUNALES [vid: JUSTICIA].

TRIGO [vid: AGRICULTURA. Productos agrícolas y MOLINOS].

TRILLAR [vid tb.: AGRICULTURA].

TROJE [vid: AGRICULTURA].

TRUEQUE: 26, 27, 34, 64, 65, 264, 267, 288, 297, 338, 361, 371, 388, 390, 417, 436, 437, 470, 475, 542, 583, 592, 622, 646, 647, 673, 679, 713, 735, 828, 873, 991, 1.065, 1.066, 1.091, 1.093, 1.161, 1.162, 1.207, 1.213, 1.263, 1.404, 1.787, 1.854, 1.971, 2.028, 2.045, 2.168, 2.173, 2.221, 2.321, 2.324, 2.514, 2.708, 2.730, 3.157, 3.171, 3.179, 3.667, 3.670, 3.687, 3.822.

TULLIDOS: 88, 1.164, 1.311.

TUMBAS: 712, 829, 871, 875, 918, 951, 1.059, 1.949, 2.482, 2.574, 2.742, 2.864, 3.037, 3.358, 3.775, 3.838.

TUTELA: 9, 10, 11, 29, 122, 134, 136, 163, 181, 242, 291, 314, 332, 351, 407, 450, 472, 609, 610, 618, 624-626, 632, 634, 639, 649, 653, 656, 686, 688, 768, 770, 778, 828, 835, 841, 862, 863, 864, 880-882, 902, 917, 926, 972, 998-1.000, 1.024, 1.027, 1.197, 1.250, 1.291, 1.352, 1.365, 1.377, 1.386, 1.403, 1.408, 1.413, 1.453, 1.454, 1.462, 1.465, 1.472, 1.477, 1.505, 1.509, 1.537, 1.621, 1.622, 1.681, 1.706, 1.745, 1.753, 1.759, 1.776, 1.777, 1.779, 1.786, 1.830, 1.832, 1.903, 1.930, 1.931, 2.012, 2.020, 2.093-2.096, 2.104, 2.110, 2.124, 2.192, 2.310, 2.329, 2.405, 2.425, 2.490, 2.510, 2.534, 2.539, 2.625, 2.629, 2.647, 2.740, 2.773, 2.789, 2.814, 2.829, 2.879, 2.889, 2.936, 2.954, 2.986, 2.999, 3.007-3.009, 3.018, 3.098, 3.104, 3.124, 3.223, 3.224, 3.226, 3.240, 3.289, 3.314, 3.361, 3.368, 3.384, 3.497, 3.511, 3.543, 3.574, 3.601, 3.647, 3.668, 3.672, 3.678, 3.680, 3.697, 3.747, 3.756, 3.768-3.770, 3.790, 3.808, 3.809.

UNIVERSIDAD: 604, 1.633.

USUFRUCTO: 117, 821, 910, 1.070, 1.752, 1.990, 2.291, 2.505, 2.562, 3.411, 3.517, 3.524, 3.526,

UTENSILIOS [vid: TRABAJO].

UVA [vid: AGRICULTURA. Productos agrícolas].

VACA [vid: GANADERÍA. Animales].

VALENCIA [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección. Paño].

VALIDAR: 3.172, 3.322, 3.530.

VALOR: 17, 35, 124-127, 268, 277, 769, 2.993, 3.126, 3.354, 3.447, 3.449, 3.638, 3.749, 3.772.

VARA [vid: MEDIDAS].

VASO [vid: MOBILIARIO].

VEINTENO [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección. Paño].

VEJEZ: 272, 458, 1.005, 1.317, 1.663, 1.664, 1.948.

VELACIÓN [vid: MATRIMONIOS].

VELARTE [vid: VESTIMENTA. Materiales de confección. Paño].

VENDIMIAR [vid: AGRICULTURA. Labores agrícolas].

VENIAS: 475.

VENTAS [vid: NEGOCIOS].

VENTANA [vid: MOBILIARIO].

VESTIDO [vid: VESTIMENTA].

VESTIMENTA: 31, 69, 315, 368, 392, 479, 609, 618, 642, 681, 684, 686, 704, 788, 835, 844, 874, 932, 933, 995, 1.005, 1.042, 1.114, 1.190, 1.250, 1.276, 1.324, 1.332, 1.378, 1.417, 1.462, 1.503, 1.537, 1.571, 1.583, 1.615, 1.627, 1.708, 1.961, 2.003, 2.004, 2.019, 2.101, 2.132, 2.193, 2.248, 2.275, 2.309, 2.438, 2.481, 2.513, 2.519, 2.543, 2.657, 2.826, 2.831, 2.889, 2.918, 2.923, 2.941, 3.024, 3.028, 3.097, 3.216, 3.259, 3.285, 3.348, 3.359, 3.368, 3.497, 3.521, 3.526, 3.755, 3.819.
- atavíos: 788, 3.346, 3.369, 3.815.
- calzado: 31, 69, 368, 383, 392, 411, 479, 521, 609, 618, 681, 686, 704, 708, 709, 790, 835, 844, 940, 972, 995, 1.005, 1.042, 1.057, 1.114, 1.120, 1.155, 1.190, 1.250, 1.271, 1.276, 1.324, 1.332, 1.462, 1.465, 1.537, 1.583, 1.627, 1.707, 1.708, 1.754, 1.961, 2.003, 2.004, 2.039, 2.092, 2.193, 2.248, 2.275, 2.438, 2.481, 2.543, 2.675, 2.831, 2.833, 2.889, 3.016, 3.028, 3.083, 3.097, 3.285, 3.819.
- joyas: 11, 127, 662, 788, 890, 931-933, 1.343, 1.460, 1.503, 1.571, 1.944, 2.132, 2.395, 2.632, 2.888, 3.346, 3.348, 3.369, 3.440, 3.443, 3.641.
  - ajorca: 931, 1.543, 1.569.
  - alhaja: 418, 846.
  - aljófar: 127, 1.032.
  - zarzillos: 931, 950, 1.007, 1.032, 1.501, 1.543, 2.025, 2.483.
- materiales de confección:
  - algodón: 1.007.
  - badana: 2.215, 3.096, 3.308.
  - corambre: 674, 740, 888, 1.238, 1.605, 1.728, 2.127, 2.352, 2.439, 2.597, 2.764, 2.798, 3.095, 3.152, 3.301, 3.316.
  - cordobán: 1.605, 1.607, 2.216, 2.217, 2.218, 2.593, 2.597, 2.659, 3.308.
  - cuero: 395, 464, 666, 674, 738, 798, 894, 942, 979, 1.130, 2.445, 2.558, 2.593, 3.159, 3.308.
  - damasco: 262, 874.
  - estopa: 3.083, 3.102, 3.356.
  - frisa: 874, 1.003, 1.519, 1.707, 2.813, 3.213, 3.304, 3.575, 3.745, 3.804, 3.812.
    - Buriel: 3.760.
  - grana: 3.500.

- greda: 1.699.
- jerga: 1.699, 2.665.
    - palmilla: 133.
- lienzo: 175, 411, 443, 444, 681, 704, 708, 709, 829, 835, 940, 1.042, 1.054, 1.380, 1.462, 1.473, 2.092, 2.275, 2.375, 2.395, 2.481, 2.525, 2.675, 3.356, 3.563.
- malla: 2.405.
- mezcla: 2.813.
- paño: 28, 69, 71, 127, 175, 232, 278, 326, 335, 349, 350, 519, 521, 535, 541, 742, 808, 835, 887, 889, 893, 898, 940, 957, 961, 1.007, 1.055, 1.092, 1.108, 1.147, 1.181, 1.220, 1.222, 1.231, 1.265, 1.332, 1.383, 1.427, 1.428, 1.467, 1.494, 1.496, 1.511, 1.515, 1.592, 1.615, 1.656, 1.754, 1.810, 1.856, 1.911, 1.924, 1.956, 1.968, 2.048, 2.054, 2.088, 2.098, 2.137, 2.138, 2.140, 2.141, 2.143-2.145, 2.147-2.149, 2.163, 2.167, 2.199, 2.229, 2.248, 2.262, 2.263, 2.265, 2.275, 2.305,2.338, 2.362, 2.384, 2.388, 2.390, 2.393, 2.398, 2.403, 2.404, 2.406, 2.407, 2.409, 2.411, 2.412, 2.418, 2.431, 2.433, 2.434, 2.442, 2.446, 2.447, 2.466, 2.468, 2.474, 2.481, 2.525, 2.623, 2.637, 2.663, 2.664, 2.667, 2.678, 2.680, 3.106, 3.128, 3.219, 3.244, 3.296, 3.349, 3.359, 3.484, 3.486, 3.488, 3.526, 3.575, 3.576, 3.581, 3.586, 3.590, 3.609, 3.610, 3.640, 3.642, 3.691, 3.696, 3.702, 3.745, 3.765, 3.780, 3.795, 3.804, 3.812.
    - buriel: 143, 411, 524, 532-534, 536, 538, 539, 540, 555, 556, 616, 685, 704, 708, 709, 940, 1.057, 1.250, 1.521, 1.537, 2.092, 2.679, 2.727, 2.741, 2.791, 2.801, 2.815-2.817, 2.820-2.823, 2.833, 2.837, 2.839, 2.840, 2.854, 2.855, 2.862, 2.882, 3.083, 3.213, 3.591, 3.593-3.596, 3.598-3.600, 3.604, 3.606, 3.613, 3.614, 3.618, 3.619, 3.623, 3.625-3.629, 3.631-3.636, 3.643, 3.653, 3.656, 3.659-3.661, 3.665, 3.718, 3.719, 3.733,
    - cordellate: 1.336, 1.547, 1.615, 2.833.
    - de Contray: 3.390, 3.461.
    - de Valencia: 2.162, 2.164, 2.637.
    - lienzo: 145, 2.248.
    - palmilla: 1.481, 2.389, 2.518, 2.567, 3.253, 3.304, 3.554, 3.555, 3.580, 3.615, 3.711.
    - veinteno: 206, 302, 311.
    - velarte: 292, 1.300, 1.762, 2.432, 3.258.
- pastel: 124, 257, 1.361, 1.395, 1.667, 1.687, 1.826, 1.842, 1.933, 1.935, 1.947, 2.128, 3.302, 3.703.
- raso: 3.838.
- sarga: 785, 2.412, 2.511.
- seda: 114, 130, 929, 931, 1.179, 1.503, 1.543, 2.021, 2.453, 2.776, 2.966, 3.288, 3.289.
- tela: 240, 874, 2.837, 3.356, 3.529, 3.755.
- terciopelo: 261, 719, 723, 2.637, 3.358, 3.580, 3.609.
- tinte: 2, 141, 1.852, 1.945, 2.199, 2.325,
    - rasura de teja: 1.474.
    - rubia: 1.474.

- prendas de vestir: 2.193, 2.412, 2.438, 2.632, 3.030, 3.443, 3.538, 3.568, 3.569.
  - abarca: 1.565.
  - alfarha: 931, 1.543, 1.569, 2.483.
  - almaizar: 167, 931, 1.007, 1.543.
  - almalafa: 1.007, 3.348.
  - alpargata: 940.
  - bernia: 443, 444.
  - calzas: 69, 145, 521, 681, 704, 940, 1.057, 1.332, 1.615, 1.961, 2.481, 2.833, 3.083, 3.819.
  - calzones: 1.707.
  - camisa: 69, 383, 411, 681, 688, 704, 708, 709, 972, 1.042, 1.057, 1.332, 1.462, 1.599, 1.615, 1.707, 1.754, 2.003, 2.004, 2.092, 2.248, 2.275, 2.375, 2.395, 2.412, 2.480, 2.481, 2.558, 2.675, 2.833, 3.083, 3.358, 3.775, 3.819.
  - camisón: 175, 940.
  - capa: 175, 1.057, 1.431, 1.615, 1.961, 1.972, 2.092, 2.481, 2.637, 2.831, 2.833, 3.083, 3.461, 3.819, 3.838.
  - caperuza: 69, 704, 1.332, 1.615, 1.961, 2.480, 2.481, 2.833, 3.819.
  - capote: 383, 521.
  - capuz: 69, 539, 681, 704, 940, 1.629, 3.526.
  - casulla: 829, 3.358.
  - cinto: 1.615, 1.961, 2.480, 2.481, 3.819.
  - cofia: 688.
  - coleto: 2.403.
  - chapelas: 1.438, 3.308.
  - chapines: 3.308.
  - escarpines: 2.403.
  - faja: 874.
  - faldrilla: 688, 1.530, 2.525, 3.537, 3.609.
  - fostul: 929.
  - guante: 2.405, 3.461.
  - jubón: 69, 681, 704, 940, 1.057, 1.332, 1.615, 1.961, 2.481, 3.526, 3.819.
  - mantilla: 835.
  - marlota: 167, 1.569, 1.628.
  - monjil: 2.511.
  - pantuflo: 3.308.
  - saya: 1.754, 1.949, 2.003, 2.004, 2.248, 2.275, 2.412, 2.474,3.358, 3.482.
  - sayal: 383, 521.
  - sayo: 69, 411, 681, 704, 708, 709, 940, 972, 1.007, 1.057, 1.332, 1.555, 1.615, 1.707, 1.961, 2.092, 2.405, 2.481, 2.637, 2.831, 2.833, 3.083, 3.348, 3.358, 3.461, 3.819.
  - sayuelo: 2.003, 2.004, 2.275, 3.609.
  - taleguilla: 2.966.
  - toca: 688, 931, 1.543, 2.003, 2.004, 2.275, 3.775.
  - zamarra: 1.831, 2.963.
  - zapatos: 145, 688, 708, 709, 940, 1.332, 1.615, 1.961, 2.403, 2.480, 2.481, 3.308, 3.358, 3.482, 3.819.

- zaragüelles: 1.042.
- tejer: 240.
- tintar: 405, 3.258,
- vestido: 368, 392, 479, 609, 618, 642, 681, 686, 704, 835, 844, 874, 932, 933, 995, 1.005, 1.042, 1.114, 1.190, 1.250, 1.276, 1.324, 1.332, 1.462, 1.537, 1.571, 1.583, 1.615, 1.627, 1.708, 1.961, 2.003, 2.004, 2.132, 2.193, 2.248, 2.275, 2.438, 2.481, 2.543, 2.831, 2.889, 2.918, 3.028, 3.097, 3.285, 3.368, 3.497, 3.526, 3.819.

VID [vid: AGRICULTURA. Árboles y plantas].

VIGILIAS [vid: IGLESIA].

VINO [vid: AGRICULTURA. Productos agrícolas].

VIÑA [vid: AGRICULTURA].

VIROTE [vid: ARMAS].

VIUDA [vid: FAMILIA].

VOTO [vid: FISCALIDAD e IGLESIA].

YEGUA [vid: GANADERÍA. Animales].

YERNO [vid: FAMILIA].

YESO [vid: CONSTRUCCIÓN. Materiales].

ZAMARRA [VESTIMENTA. Prenda de vestir].

ZAPATERÍAS [vid: NEGOCIOS].

ZAPATOS [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

ZARAGÜELLES [vid: VESTIMENTA. Prendas de vestir].

ZARZILLOS [vid: VESTIMENTA. Joyas].

ÍNDICE GENERAL

PARTE I

INTRODUCCIÓN 11
I. CARACTERÍSTICAS DE LAS FUENTES 17
I. 1. Fuentes bibliográficas 17
I. 2. Fuentes documentales 22
I. 2. 1. La institución notarial en el reino de Granada: el caso de Baza 22
I. 2. 2. Los protocolos notariales de Baza 27
I. 2. 2. 1. Protocolo 1 de la escribanía de Diego de Ahedo (1510-1511) 27
I. 2. 2. 2. Protocolo 2 de la escribanía de Diego de Ahedo (1511-1513) 28
I. 2. 2. 3. Protocolo 3 de la escribanía de Diego de Ahedo (1513-1515) 29
I. 2. 2. 4. Protocolo 4 de la escribanía de Diego de Ahedo (1515-1516) 31
I. 2. 2. 5. Protocolo 5 de la escribanía de Diego de Ahedo (1516-1517) 33
I. 2. 2. 6. Protocolo 6 de la escribanía de Diego de Ahedo (1517-1518) 34
I. 2. 2. 7. Protocolo 7 de la escribanía de Diego de Ahedo (1518-1519) 35
I. 2. 2. 8. Protocolo 12 de la escribanía de Diego de Ahedo (1519-1520) 37
II. LA CIUDAD DE BAZA EN EL TRÁNSITO DE LA EDAD MEDIA A LA EDAD MODERNA 39
II. 1. Baza en el marco geográfico del reino de Granada 39
II. 2. La estructura urbanística de Baza 40
II. 3. Conquista y repoblación 42
II. 4. La estructura socioeconómica de la Baza del siglo XVI 45
II. 5. Estructura y evolución política bastetana 50
II. 5. 1. Ocupación militar de la ciudad de Baza, primer concejo y primer corregidor 52
II. 5. 2. La etapa del aforamiento sevillano 54
II. 5. 3. El período del *fuero nuevo* 55
II. 5. 4. La reforma del *fuero nuevo* 57

II. 5. 5. Convulsión política y reproducción del sistema 59
III. LAS ESCRIBANÍAS Y LA FIGURA DEL ESCRIBANO EN EL REINO DE CASTILLA (SIGLOS XIII-XVI). EL ESCRIBANO PÚBLICO DEL NÚMERO 61
III. 1. Concepto de fe pública 62
III. 2. Concepto de escribano público 63
III. 3. La figura del escribano público 66
III. 3. 1. Breve recorrido sobre la evolución histórica del escribano público castellano 66
III. 3. 2. El nombramiento de los escribanos públicos 69
III. 3. 3. Duración y mecanismos de transmisión del oficio notarial 71
III. 3. 4. Requisitos 73
III. 3. 5. Deberes y prohibiciones 75
III. 3. 6. La situación socioeconómica del escribano público castellano 76
III. 4. El escribano público del número 78
III. 4. 1. Los tipos de escribanos 78
III. 4. 2. Definición del concepto de escribano del número. La problemática de su nombramiento 78
III. 4. 3. Las funciones del escribano público del número. La estructura de las escribanías 80
III. 4. 4. Los derechos de los escribanos públicos del número 82
IV. LA INTRODUCCIÓN DE LAS ESCRIBANÍAS CASTELLANAS EN EL REINO DE GRANADA: EL CASO DE BAZA 85
IV. 1. Implantación y primer desarrollo de las escribanías castellanas en el reino de Granada. Aspectos generales 85
IV. 1. 1. Núcleos de población de realengo 86
IV. 1. 2. Núcleos de población de señorío 94
IV. 2. La introducción de las escribanías castellanas en Baza 97
V. LAS ESCRIBANÍAS DEL NÚMERO LA CIUDAD DE BAZA 105
V. 1. Los tipos de escribanos de Baza 106
V. 1. 1. Escribano del concejo 106
V. 1. 2. Escribano real 109
V. 1. 3. Escribano del repartimiento 111
V. 1. 4. Escribano de rentas 112
V. 1. 5. Escribano del crimen 113

V. 1. 6. Escribano de los alcaldes del agua y de los diputados de la huerta de Baza 114
V. 2. Los escribanos públicos del número de Baza..... 115
V. 3. Nombramiento de los escribanos públicos del número 121
V. 3. 1. Los primeros escribanos del número bastetanos. La regulación del Fuero de Baza 121
V. 3. 2. Renuncia y venta de escribanías del número 124
V. 3. 3. La elección de las escribanías vacantes por parte del concejo..... 128
V. 4. El desempeño de la labor escrituraria de los escribanos del número 139
V. 4. 1. La ubicación de las escribanías en Baza..... 139
V. 4. 2. La estructura de las escribanías del número bastetanas..... 143
V. 4. 3. El ejercicio de la fe pública en Baza 147
V. 4. 4. Los derechos de los escribanos públicos del número en Baza..... 156
V. 4. 5. Requisitos y deberes de los escribanos públicos bastetanos..... 161
V. 5. Funcionamiento de las escribanías bastetanas..... 165
V. 6. Status socioeconómico y sistema de vida de los escribanos de Baza..... 173
V. 6. 1. Procedencia geográfica y situación socioeconómica 173
V. 6. 2. El modo de vida 178
V. 6. 3. Vínculos con la oligarquía bastetana..... 182
V. 6. 4. El desempeño de oficios y tareas para el concejo y otras ocupaciones de los escribanos de Baza..... 184
VI. ASPECTOS FORMALES DE LA DOCUMENTACIÓN NOTARIAL BASTETANA A COMIENZOS DEL SIGLO XVI..... 189
VI. 1. La confección del registro protocolario en Baza: algunas observaciones paleográficas 189
VI. 2. Valoraciones de tipo diplomático en la documentación notarial de Baza 204
VI. 2. 1. Tipos documentales..... 204
VI. 2. 1. 1. Documentos referentes a la persona y a la familia 204
VI. 2. 1. 2. Documentos sobre relaciones matrimoniales..... 207
VI. 2. 1. 3. Documentos sobre los bienes créditos y servicios 207
VI. 2. 1. 4. Testamentos y liberalidades *mortis causa* 213
VI. 2. 1. 5. Actas notariales 213
VI. 2. 1. 6. Otras tipologías documentales..... 214
VI. 2. 2. Análisis diplomático..... 215

VI. 2. 2. 1. Protocolo inicial 215
VI. 2. 2. 2. Texto 216
VI. 2. 2. 3. Protocolo final 219
VII. CONCLUSIONES 221
VIII. BIBLIOGRAFÍA 227
VIII. 1. Política, administración, sociedad y economía en el reino de Castilla (siglos XIII-XVI) 227
VIII. 2. Política, administración, sociedad y economía en el reino de Granada (siglos XV-XVI) 235
VIII. 3. Política, administración, sociedad y economía en la ciudad de Baza (siglos XV-XVI) 244
VIII. 4. Derecho notarial 248
VIII. 5. La institución notarial en el reino de Castilla (siglos XIII-XVI) 251
VIII. 6. La práctica notarial y su regulación en el reino de Castilla (siglos XIII-XVI) 259
VIII. 7. Archivística y Diplomática 267
VIII. 8. Inventarios, catálogos y ediciones de documentación notarial 273
VIII. 9. La documentación notarial como fuente para la Historia 275
APÉNDICE DOCUMENTAL 279

PARTE II

CATÁLOGO DE LOS PROTOCOLOS NOTARIALES DE BAZA (1510-1519) 379
ÍNDICE ONOMÁSTICO 1.753
ÍNDICE TOPONÍMICO 2.051
ÍNDICE DE ACTIVIDADES 2.077
ÍNDICE DE MATERIAS 2.111